
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON



DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

LEGISLATURA DE 1879-80.

Esta legislatura dió principio el 1.° de Junio de 1879 y terminó el 16 de Setiembre de 1880.

TOMO II.

Comprende desde el núm. 35 al 62.—Páginas 549 á 1176.





MADRID

IMPRENTA Y FUNDICION DE LA VIUDA É HIJOS DE J. A. GARCÍA,

CALLE DE CAMPOMANES, NÚM. 6.

1880.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL SÁBADO 12 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de Presupuestos una instancia del Ayuntamiento de Soto del Barco pidiendo reformas en la legislacion sobre la sal.=Dáse cuenta de una proposicion de ley concediendo pension á la viuda de D. Augusto Ulloa.=Apoyada por el Sr. Romero Robledo, se toma en consideracion, y pasa á la Comision de Gracias ó pensiones.=Igual resolucion recae sobre otra proposicion de ley, apoyada por el Sr. Serrano Alcázar, concediendo pension á la viuda del Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco.=ORDEN DEL DIA: Dictámenes de la Comision de Actas.=Se lee y aprueba el relativo al distrito de Guayamo, y es admitido y proclamado Diputado el Sr. Lugo Viñas.=Asimismo se aprueba sin discusion el dictámen concediendo un término para presentar su credencial al Sr. Soler (D. Antonio), electo por el distrito de Humacao.=Jura y toma asiento el Sr. Lugo Viñas.=Continúa el debate de contestacion al discurso de la Corona.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Alusion personal del Sr. Marqués del Pazo de la Merced.=Rectificacion del Sr. Martos.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros (Martinez Campos).=Rectificaciones de los Sres. Cánovas y Martos.=Se proroga la sesion, y concluye su rectificacion el Sr. Martos.=Nuevo discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de los Sres. Marqués del Pazo de la Merced y Martos.=Alusion personal del Sr. Gasset.=Rectificaciones de los Sres. Marqués del Pazo de la Merced y Gasset.=Alusiones personales de los Sres. Balaguer, Gil Berges y Becerra.=Rectificacion del Sr. Marqués del Pazo de la Merced.=Alusiones personales de los Sres. Becerra y Labra.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificacion del Sr. Labra.=Alusion personal del Sr. Cancio Villaamil.=Se suspende esta discusion.=Pasa á la Comision de Actas la credencial presentada por el señor Vinent y Gola, electo por Santiago de Cuba.=Quedan sobre la mesa los dictámenes de la Comision de Actas relativos á las de los distritos de Quebradillas y Santiago de Cuba.=Se lee, anunciando su impresion, el dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Camacho, relativa á la construccion de un ferro-carril económico de Igualada á San Saturnino de Noya.=Orden del dia para el lunes: continuacion de la discusion pendiente sobre contestacion al discurso de la Corona.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia del Ayuntamiento de Soto del Barco pidiendo se reforme la legislacion vigente sobre la sal.

Leida la proposicion de ley del Sr. Castelar, sobre

pension á la viuda del Sr. D. Augusto Ulloa (*Véase el* Apéndice décimosexto *al* Diario *núm.* 29, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Romero y Robledo tiene la palabra para apoyar la proposicion de ley, como uno de los firmantes.

El Sr. **ROMERO Y ROBLEDO**: Dos palabras para cumplir con el Reglamento y con el deber que me han impuesto los firmantes de la proposicion, de recomendarla al Congreso para que la tome en consideracion. Las firmas de esa proposicion, que son las de los hombres más notables de todos los partidos políticos, son testimonio más elocuente que las palabras que yo pudiera pronunciar, del aprecio y de la consideracion que nuestro antiguo compañero, Sr. Ulloa, supo conquistarse en la opinion pública; y yo creo que no necesito decir más para esperar que el Congreso la tome en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La proposicion de ley pasará á la Comision de Gracias ó pensiones.

Leida la proposicion de ley del Sr. Romero Robledo sobre pension á la viuda de D. Joaquin Francisco Pacheco (*Véase el* Apéndice décimoquinto *al* Diario *número* 29, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Serrano Alcázar, tiene la palabra, como firmante, para apoyar la proposicion de ley.

El Sr. **SERRANO ALCÁZAR**: Señores Diputados, en la proposicion que se acaba de leer se os pide que useis de una de vuestras más nobles y generosas prerogativas, cual es la de que contribuyais, si no á aliviar la pena, caso de que esto no sea posible en la forma en que se os pide, por lo ménos á sostener el decoro de la que fué íntima compañera en vida de un hombre ilustre. Con solo que os diga que se trata de D. Joaquin Francisco Pacheco, comprendereis que aunque no se halla en el mismo caso del nombre que figura en la proposicion anterior, que se refiere á una persona que aun parece que está viva en estos bancos, sin embargo no hay tiempo ni distancia que pueda aminorar el tributo de respeto que se debe rendir al político insigne, al elocuente hombre de Estado en esta Cámara, que lleva en concepto mio la más alta representacion de la política nacional, al propagador de la idea nueva en la ciencia del derecho, al eminente jurisconsulto en el templo de las leyes.

Con esta sola indicacion de su nombre creo que os bastará, puesto que es costumbre que useis de vuestra competencia, salvando estos casos de dispensa generosa que la ley ha querido someter á vuestro conocimiento; con esta indicacion creo que os bastará para que os digneis tomar en consideracion la proposicion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La proposicion de ley pasará á la Comision de Gracias ó pensiones.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de los dictámenes de la Comision de Actas.»

Leido el relativo al acta del distrito de Guayamo, provincia de Puerto-Rico (*Véase el* Diario *núm.* 33, *sesion del* 10 *del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. Wenceslao Lugo Viñas, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Lugo Viñas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Lugo Viñas.

Leido el dictámen referente al acta del distrito de Humacao, provincia de Puerto-Rico (*Véase el* Diario *número* 34, *sesion del* 11 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, en la forma siguiente:

«La Comision de Actas tiene la honra de proponer al Congreso se sirva conceder á D. Antonio Soler, Diputado electo por el distrito de Humacao, el término de tres meses para presentar su credencial, debiendo empezar á correr dicho término desde el dia de la sesion pública en que así lo acuerde la Cámara.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Lugo Viñas, anunciándose que ingresaba en la sétima seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice *cuarto al* Diario *núm.* 23, *sesion del* 27 *de Junio*; Diario *núm.* 24, *sesion del* 30 *de idem;* Diario *núm.* 25, *sesion del* 1.° *de Julio;* Diario *número* 26, *sesion del* 2 *de idem;* Diario *núm.* 27, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 28, *sesion del* 4 *de idem;* Diario *número* 29, *sesion del* 5 *de idem;* Diario *núm.* 30, *sesion del* 7 *de idem;* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *de idem;* Diario *núm.* 32, *sesion del* 9 *de idem;* Diario *núm.* 33, *sesion del* 10 *de idem, y* Diario *núm.* 34, *sesion del* 11 *de idem.*)

El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Señores Diputados, el debate, tal cual quedó terminado en el dia de ayer, habiéndose tratado tan extensa como elocuentemente las principales cuestiones teóricas que se habian planteado de uno y de otro lado de la Cámara, me impone el deber, siempre grato para mí, de circunscribir mis observaciones á puntos relativamente muy reducidos, teniendo por definitivamente terminada y evacuada la discusion que pudiéramos llamar propiamente teórica, que á tanta altura colocaron el Sr. Martos y el Sr. Cánovas del Castillo en su contestacion. Han de reducirse, pues, las palabras que yo he de pronunciar en el dia de hoy, á una contestacion sucinta y concreta de los puntos en que

más especialmente se fijó el Sr. Martos relativamente á la política y á la conducta de este Gobierno, circunscribiendo, por consiguiente, mis observaciones á un círculo sumamente reducido. Pero séame lícito, antes de entrar en este terreno concreto y particular, hacerme cargo de la impresion qne sin duda alguna dejaria en vosotros todos el debate, tanto en lo que se refiere al dia de ayer, como en los dias anteriores. Todo espíritu imparcial que lo examine, entiendo yo que ha de recoger de uno y de otro lado de la Cámara la impresion indudable de algo que se parezca á desencanto en unos y á temores desvanecidos en otros.

Se inauguraban las sesiones de esta Cámara bajo una impresion de la que, en mayor ó menor grado, creo que todos participábamos algun tanto. Venian al debate, despues de un largo alejamiento, oradores insignes que en este apartamiento prolongado de nuestros debates parecia como que debieran haber aguzado más y más las armas, siempre bien templadas, que antes habian esgrimido; y se temia por unos y se esperaba por otros que habian de recobrar ó de adquirir estos debates un carácter de mayor dureza ó de mayor rigor revolucionario, y que habian de sufrir este Gobierno y esta mayoría nuevos y desconocidos ataques que quebrantaran de algun modo su fuerza y su prestigio ante el país. Y fuerza es reconocer, Sres. Diputados, que nada de esto que por unos se esperaba, y por otros, aun cuando no se confesara, quizá indudablemente se temia, ha sucedido.

Y no es ciertamente porque las armas esgrimidas hubieran sufrido de moho ni se hubieran resentido en su temple en todo el espacio de tiempo en que no han sido usadas, no; es que por ventura y por fortuna hay algo de verdaderamente positivo y práctico en las discusiones de la política y de la administracion, algo que las eleva y las coloca muy por cima de las meras discusiones literarias, de los antiguos vejámenes que ilustraron á nuestros literatos del siglo XVII, y que hay en ellas algo de verdaderamente positivo y fundamental que se sobrepone siempre á todos los esfuerzos del ingenio, del talento y de la elocuencia; que cuando estas maravillosas facultades se ponen al servicio de lo que es el comun sentir de la opinion y de lo que es la verdad de los sentimientos de los pueblos, entonces esa elocuencia, ese ingenio, esa ciencia y ese talento logran los resultados de conviccion y de eficacia que todos experimentábamos ayer al escuchar la elocuentísima palabra del Sr. Cánovas; y que cuando esas facultades, no ménos vigorosas en lo que tengan de subjetivas, se ponen al servicio de lo que está en contradiccion con el comun sentir de la opinion y con la evidencia y la realidad de las cosas, lo único que producen es lo que admirábamos en dias anteriores, esas asombrosas manifestaciones, resultado de la literatura y de la elocuencia, que permiten á los que tienen el arte maravilloso de manejarlas, el morir en la artística actitud en que pudiera caer el gladiador más afortunado, pero el morir y el sucumbir al fin bajo el peso de la verdad, bajo la fuerza de la opinion y de la realidad de las cosas, que se sobreponen á todos los esfuerzos de la imaginacion, de la elocuencia y del talento.

Esta ha sido la impresion que la opinion desapasionada ha recogido de la discusion del mensaje, que en todo lo que tiene de fundamental entiendo que puede darse por terminada. Y hecha esta que pudiéramos llamar la moraleja de la discusion, entraré desde luego en la contestacion sencilla de los cargos que más especialmente se han dirigido al Ministerio.

Decia el Sr. Martos que la idea de la administracion que representaba el Ministro de la Gobernacion y que habia dado á conocer aquí en su discurso, que él clasificaba como idea de la escuela alemana, representaba y entrañaba un gérmen de division profunda en esta mayoría, que habia de dar sus frutos antes de mucho tiempo. Y nada más inexacto que esta apreciacion, Sres. Diputados; porque la idea que yo tengo de la administracion, y que he desenvuelto aquí, es pura y sencillamente la idea que informa á todo el partido liberal-conservador, que goza en este punto de una unidad de miras que es en vano que la pasion de los partidos contrarios trate de ocultar y de oscurecer por un momento.

No, Sres. Diputados; estas ideas han adquirido ya en el terreno de la política y de la ciencia una universalizacion que no cabe suponer en nosotros estas divisiones ni estas disidencias. Nosotros tenemos sobre la administracion la propia idea, la idea que ha venido á depositar en el derecho político moderno el progreso indudable de las ciencias sociales. La filosofía positiva, que ha sido en metafísica un grande é indudable error, ha dejado depositadas en el caudal del progreso humano, como casi todos los grandes errores, muchísimas verdades; y donde ha ejercido y ejercerá una influencia, á mi entender más beneficiosa, es sin duda alguna en el terreno de la ciencia social, demostrando que es una ciencia positiva, arrancándola de las idealidades y de las inexactas observaciones y de los absurdos datos de historia y de geografía que la informaron en el siglo XVIII y á principios del siglo actual, y reduciéndola á las condiciones de verdadera ciencia positiva. Y la ciencia social en todas sus manifestaciones, y principalmente en lo que á la administracion se refiere, tiene declarado ya, como un axioma y como un principio indiscutible para todos, el que cada fase de la evolucion social tiene su organizacion propia, sus elementos y sus procedimientos propios, y que cuando se produce el desequilibrio y la falta de armonía entre esas condiciones de la organizacion social y de la organizacion administrativa que para nosotros se crea, viene la perturbacion y la muerte, y toda la dificultad consiste en armonizar los principios positivos y reales de esa ciencia social con sus medios administrativos y políticos.

Dentro de ese principio, toda la dificultad y toda la cuestion queda en el más y en el ménos, y el partido liberal-conservador, que ha ejercido el poder por largo tiempo, y cuyos indivíduos han seguido el curso de las reformas administrativas, amoldándolas á las necesidades y á las exigencias de la Pátria, no tiene ninguna divergencia en cuanto á este criterio, no ha podido señalarla el Sr. Martos en manera alguna. Alguna diferencia nimia ha señalado S. S. haciendo alusion á lo que repetidamente ha sido contestado desde estos bancos; mas ¿cómo podia S. S. creer y sostener que era diferencia de apreciacion un detalle sobre organizacion de las dependencias de la administracion central, que podia constituir gérmenes y principios de division en ningun partido? ¿Qué son estas diferencias, sino cuestiones de mero detalle, como las que pueden surgir en la apreciacion de cualquier ley administrativa; ni cómo habia S. S. de admitir que yo discutiera de buena fé si, por ejemplo, tratándose de la ley próxima á discutirse sobre el ferro-carril del Noroeste, quisiera

yo hacer cargos al partido constitucional porque no todos sus indivíduos opinan lo mismo acerca de la conveniencia, de la oportunidad de los procedimientos, de la línea de conducta que debe seguirse para realizar esa obra pública?

No, Sres. Diputados; las divergencias, aun en las cuestiones administrativas, pueden tener gravedad é importancia cuando se refieren al desenvolvimiento general de las leyes, á su aplicacion á todos los ámbitos del país, á la inteligencia, al desenvolvimiento de los gérmenes de vida de los Municipios y de las provincias; pero cuando se refieren á detalles de organizacion en la administracion central, como son las que ha indicado aquí S. S., ¿cómo discutiendo de buena fé se puede sostener que es esto un gérmen de division en ningun partido sério?

El Sr. Martos, con el ingenio y la intencion que le caracterizan, queria buscar los elementos de division en apreciaciones históricas que yo habia formulado aquí sobre las leyes de 1845 y de la intervencion verdaderamente gloriosísima que, á mi entender, tuvo el partido moderado en el desarrollo de los gérmenes de nuestro sistema administrativo, olvidando S. S. ú omitiendo al desenvolver su razonamiento, cuál era el sentido y la única explicacion del mio, y en qué concepto meramente histórico hacia yo esta manifestacion, presentando las reformas de 1845 como una protesta de las leyes anárquicas del año 1823, como principio y orígen del órden administrativo dentro de nuestro país, como pudiera haber elogiado, examinándolas, las obras de Alfonso XI y la de Isabel la Católica en el desenvolvimiento de la vida política y administrativa de España, pero sin pretender por cierto que se olvidaran de tal manera las condiciones de la realidad presente, que hubieran de aplicarse las reformas de aquellas Monarquías á las necesidades de la época actual, y olvidando el Sr. Martos que al lado de estas manifestaciones hechas en justo y debido elogio á la que yo creo que fué en su tiempo una reforma sábia y gloriosísima, declaraba que aceptaba las leyes posteriores, puestas más en armonía con el progreso indudable del país y con la fuerza de nuestros Municipios y Diputaciones provinciales.

Conste, pues, que no hay en estas apreciaciones históricas gérmen ni elemento alguno de diferencia, y no lo habrá, por consiguiente, en esta mayoría; pero si lo hubiera, Sr. Martos, si aquí pudiera nacer de esa ó de cualquiera otra cuestion un principio de division entre nosotros, las condiciones del partido, la experiencia de los tiempos en que se ha creado y ha vivido son tan eficaces para nosotros, que, créalo S. S. y créanlo todos los que puedan abrigar esperanza de que suceda tal acontecimiento, la única lucha que se entablará entre nosotros aquí será la lucha que nazca para saber quién ha de ceder más, quién ha de sacrificar más para mantener la unidad y la cohesion en el partido liberal-conservador. Por lo que se refiere al que tiene la honra de dirigirse á S. S. y al Congreso, si circunstancias vinieran en que, con razon ó sin ella, creyera él que podia ser un elemento de division y de discordia, si bien en su modestia aquí y en cualquier otro puesto del partido liberal-conservador pocos habrán de ser sus servicios, mas para servir de arma arrojadiza y de elemento de division empleado por los demás partidos, cualquiera es bueno, antes de prestarse á semejante obra política preferiria hundirse y desaparecer para siempre en la oscuridad y en la anulacion más completa, prestando así á su país y á su partido el servicio de no ser jamás bandera ni elemento de division entre los suyos. Y no crea S. S. que al decir esto lo personalizo en mí; lo digo en nombre de todos, porque en materia de abnegacion y de patriotismo, ninguno de los que se sientan en estos bancos me cede ni una sola línea.

Pierdan, pues, S. S. y cuantos como S. S. piensen, toda esperanza de que las divisiones del partido liberal-conservador puedan ser elementos de facilidad para ninguna clase de ataques ni de trabajos; fien en sus propias fuerzas; fien en el progreso que puedan hacer en la opinion del país, quizás en nuestras incapacidades y en nuestras faltas de otro género; pero en nuestra division no fien ninguna esperanza.

Nosotros, aun los más jóvenes, hemos nacido dentro de la revolucion de Setiembre, y tenemos tan grabadas en nuestro espíritu y en nuestra memoria todas las principales trasformaciones históricas que nuestro país sufrió por aquel gran acontecimiento, y es tan profunda la impresion que en todos nosotros han producido las facilidades inesperadas que á los que combatíamos aquel movimiento nos produjera la division de otros partidos, que es absolutamente imposible que lo olvidemos y que se borren de nuestra memoria, al ménos sin que pasen largos años y grandes acontecimientos. Todos los partidos enemigos de la revolucion de Setiembre hallaron facilidades en esos elementos de division, más que en ninguno de los errores que en aquella revolucion pudiera haber. Pero por si acaso en un momento ó bajo el imperio de alguna pasion avasalladora lo hubiéramos podido olvidar, la elocuentísima palabra del Sr. D. Cristino Martos, resonando nuevamente entre estas paredes y en estas bóvedas (no lo tome S. S. á ofensa, sabe cuán profunda y verdaderamente le estimo; hago estas indicaciones como una mera necesidad de la discusion política y por los deberes de defensa que este puesto me impone, que á veces no son ciertamente agradables); pero el eco de su elocuentísima voz resonando en estas bóvedas hubiera servido para despertar nuestra adormecida memoria sobre las consecuencias lamentables que produce la division de los partidos, trayendo á la memoria aquella tarde oscura en la que en estos bancos, apenas proclamada tumultaria y desordenadamente la República por una combinacion de elementos de la víspera y de elementos del dia siguiente, S. S, con esa acerada palabra que ha constituido y constituirá uno de sus mayores méritos en la política española, se dirigia á un eminente hombre público sentado allí (*Señalando á la Presidencia*) y le apostrofaba diciendo «que no queria que comenzara la tiranía en España el mismo dia en que concluia la Monarquía.» Su señoría con aquellas aceradas frases derribaba á aquel hombre público desde aquel sitio hasta el suelo de este hemiciclo, con la misma facilidad y con igual limpieza que un consumado tirador rompe los anillos del cascaron del huevo sostenido por el inseguro surtidor de una fuente.

Y las consecuencias de aquella division, uniéndose á las ya graves que habian producido las divisiones anteriores, vino más á precipitar al país en el abismo, del que trabajosamente le sacaron despues todos los esfuerzos en el sentido de las ideas conservadoras, que uno tras otro fueron realizando todos los Gobiernos.

No tema, pues, S. S., al ménos mientras largos años y grandes vicisitudes no borren de nosotros esos recuerdos, que la division penetre en nuestras filas: por

nuevos y desconocidos motivos habia de venir nuestra debilidad, no por la division: el ejemplo que tenemos no puede ménos de pesar sobre el ánimo de todos nosotros, para que procuremos siempre mantener una saludable union y disciplina.

Me ocuparé ahora ligeramente de los puntos que el Sr. Martos trató en su discurso y que más pueden relacionarse con la política del actual Gobierno. En la necesidad de buscar en la exageracion de los argumentos cuantos medios de oposicion pudiera encontrar, pasaba S. S. revista á la política del Gobierno, y á la política del partido liberal-conservador en general, respecto de la prensa, de la asociacion y de la instruccion pública, usando y manifestando con su vigorosa elocuencia datos de tan notoria inexactitud, que gravaria la conciencia de S. S. si en lugar de tratarse de los grandes intereses públicos, tratara de debatirse aunque no fuera más que un pleito de menor cuantía.

Decia S. S. que la imprenta se hallaba aherrojada y sometida á condiciones imposibles para que pudiera vivir esta libertad tan necesaria y tan preciosa, porque se hallaba sometido á una autorizacion prévia el ejercicio de ese derecho, á una autoridad gubernativa. Su señoría cometia un manifiesto y evidente error al afirmar tal cosa: la imprenta en España no está sometida á semejante autorizacion gubernativa; la imprenta tiene marcada en la ley la fundacion del periódico político (no hablemos del libro, que goza de la más absoluta libertad que ha disfrutado durante todo el tiempo de la revolucion de Setiembre). Pero la prensa periódica está sometida á las condiciones de la ley, que una vez cumplidas por ella, llevan consigo la necesaria autorizacion del Gobierno como un derecho y no como una gracia; como un derecho amparado por las mismas garantías que todo ciudadano tiene para el amparo de sus derechos, ó sea por los tribunales de justicia: no vive, pues, el periódico ni tiene que solicitar gracia del Gobierno; no tiene que reclamar ante él sino el reconocimiento de un derecho, porque el Gobierno tiene necesidad de reconocerlo, quedando el periódico, si se le niega, bajo la garantía de una sentencia de un tribunal del derecho comun. Tiene, pues, las mismas garantías que cualquiera personalidad humana que necesita para ejercitarse y vivir el conjunto de condiciones que las leyes fijan, pero que siendo posibles y siendo de fácil realizacion para todo el que tiene la capacidad necesaria para ejercer ese derecho, una vez cumplidas por su parte, lleva consigo la necesaria concesion por parte del Gobierno. Véase la inmensa diferencia que separa este concepto verdaderamente jurídico, de un derecho reconocido, por consiguiente, como tal derecho, de nada que se parezca á concesion ó á gracia. Y si S. S. al examinar este punto hubiera tenido que hacer algun cargo al Gobierno, no hubiera sido en tal caso otro que el de haber tratado con tal respeto y con tal deseo de ámplia discusion la prensa periódica, que en todo lo que se refiere á la autorizacion para fundar periódicos, las prórogas más ámplias han sido acordadas, porque el Gobierno ha llevado á los últimos límites de la ley la autorizacion necesaria para mantenerse en la legislacion antigua sin cumplir todavía los formalidades de la nueva ley, pues esta es la hora en que todavía no se han cumplido las formalidades de la nueva ley.

Esto es, pues, todo lo que hubiera tenido que decir S. S. de la política actual del Gobierno en lo relativo á la imprenta. Y, Sres. Diputados, cuando de la imprenta se habla, y cuando de la libertad de imprenta se hace motivo para dirigir apóstrofes al partido liberal-conservador y al Gobierno, ¿es que se puede señalar, siquiera para muestra, una idea útil, un interés del país, un abuso trascendental que haya sido objeto y motivo para que el Gobierno mate ó trate de matar esa idea, destruya ó trate de destruir la manifestacion de ese interés, evite ó trate de evitar la revelacion de ese abuso? ¿Es que no hay una ámplia libertad para todo linaje de discusiones, fuera de los ataques directos que constituyen verdaderos ataques dentro de la Constitucion, y que están tambien dentro del Código penal, á las instituciones fundamentales del país y á la disciplina del ejército? Pues si todo esto es exactísimo y no puede ponerse en duda, preciso es reconocer que el partido liberal-conservador, que el actual Gobierno representando sus ideas ha creido que se hallaban de tal manera asegurados los intereses sociales, y que era tal la impopularidad que rodeaba á la idea que S. S. y sus amigos representan, que quizás hasta el extremo de la exageracion ha llevado el ejercicio de esta libertad, porque ha creido que en el estado actual del país eran tantas y tan grandes las seguridades que rodeaban á esos altos intereses sociales, que en el desenvolvimiento de esa ley ha podido ser más ámplio que lo han podido ser los Gobiernos de otros países de instituciones más liberales que las nuestras, segun se demostró ayer con gran elocuencia, por lo cual no creo necesario insistir en la demostracion de un punto de evidencia tan notoria.

Otro tanto puedo decir á S. S. de todo lo que se refiere á las demás manifestaciones del espíritu. El derecho de asociacion, ¿para qué asociacion ha estado prohibido? ¿para qué linaje de reuniones se ha encontrado oprimido? Y la instruccion pública, ¿cuándo ha encontrado en su desenvolvimiento mayor respeto de los Gobiernos, y acaso en la época que su señoría recuerda y presenta al país como modelo de liberalismo, cuando se llevaban las exigencias del juramento hasta el extremo de prohibir la prestacion de ese juramento sin salvedades, y de constituir gruesos volúmenes de listas de los catedráticos separados por no prestarse á las exigencias establecidas sobre el particular? ¿No hemos llevado la descentralizacion hasta el extremo en materia de instruccion pública, como en todas las demás que á la administracion pública se refieren? Es que nosotros tenemos en este punto una nocion más completa que la que S. S. nos indicaba cuando decia que se debian entregar al Municipio, á la Provincia ó al Estado los servicios, segun la naturaleza respectiva de cada uno de ellos, omitiendo un segundo elemento, el más importante quizás en la resolucion de este problema, es á saber: que al mismo tiempo que debe tenerse presente la naturaleza de los servicios, es indispensable que se tenga tambien presente la naturaleza de las aptitudes y de las actividades que han de prestar esos servicios; que no importa que el Municipio deba desempeñar, por ser un servicio apropiado á su naturaleza, el de la enseñanza primaria, por ejemplo, si por desgracia del país en el presente estado histórico, que no está en manos de nadie el remediar, los que hemos recorrido los Municipios y los campos cuando hemos tenido que hacer elecciones luchando un dia y otro dia con Gobiernos adversos y poniéndonos en inmediato contacto con los electores, hemos tenido la desgracia de tropezar más

de una vez con algunas manifestaciones populares para que se suprima el maestro de primera enseñanza ó la escuela de niñas. Cuando este es el estudio histórico lamentable del país, ese servicio que debiera ser municipal, como quiera que el Municipio carece de aptitud en determinadas localidades para desempeñarlo, necesariamente tiene que desempeñarle, tiene que intervenir en él la accion del Estado.

Esta es la explicacion natural y sencilla de que en Alemania esté descentralizada la enseñanza, como todo está descentralizado en todas partes, tan pronto como la actividad del fin de que se trata es tal que puede vivir sin necesidad de la proteccion del Estado, porque esta es la tendencia de toda fuerza administrativa: cuando hay superabundancia de instruccion en un país, se descentraliza la enseñanza; y lo mismo sucede con la vida municipal, lo mismo sucede con la vida provincial, lo mismo sucede con todas las actividades; pero cuando esas actividades, cuando esas fuerzas no viven por sí solas, se centralizan para que se realicen los fines que cada una de esas actividades ha de realizar; y así es que cuando ha llegado á crearse una institucion de vida propia, como la institucion libre de enseñanza, siquiera no esperase el partido conservador nada de ella en apoyo de sus ideas, en justo respeto á la idea científica, en justo respeto al progreso que de allí puede nacer, escrupulosamente ha sido respetada, sin interés mezquino de escuela ni de partido. Pero su señoría en esto, como en lo relativo á la imprenta y á la asociacion, no nos manifestaba ayer (y yo en la extensa rectificacion que de él espero en el dia de hoy, le agradeceria que por interés de su partido y por interés de la ciencia lo resolviera con exactitud), no nos manifestó ayer cuál era su verdadero criterio sobre el desarrollo de esta libertad del espíritu, porque las escuelas economistas y propiamente democráticas que informaron á la revolucion de Setiembre en sus principios, y estoy por decir que en casi todo lo que tuvo aquella revolucion de científica, esas escuelas lo que sostenian era, y esto es lo que no sé si S. S. sigue sosteniendo, que existe en estas libertades una virtualidad de tal naturaleza, que á semejanza de la antigua y conocida fórmula de la lanza de Aquiles, tiene la maravillosa virtud de curar las heridas que hace, de tal suerte que en ninguna ocasion ni en ningun momento puede hacer daño, porque en aquellos instantes más críticos en que las heridas del país eran mayores, allí estaba esa maravillosa lanza para curar todas las heridas que se causaran, y desde el instante en que una de sus puntas tenia la maravillosa virtud de curar las heridas, era indiferente que la otra las hiciera en mayor ó menor número, porque allí estaba el remedio.

Si S. S. tiene ese concepto de la libertad de enseñanza, de la imprenta y de la asociacion, entonces queda sin explicacion todo lo que S. S. nos decia que habia tenido que hacer por razon de las circunstancias; porque á nadie se le ocurre, porque un país se halle perturbado y la guerra desole los campos, prohibir la venta del pan, la expendicion de los medicamentos para curar las heridas que se causen; y bueno es que sepamos si la opinion de S. S. está informada por esos principios absolutos, y por tanto, si podemos temer que si S. S. tuviera que encargarse del gobierno de Madrid algun dia, empezara por publicar bandos, como lo hizo en su tiempo, lamentándose de las pretensiones de los partidos extremos.

Su señoría se ocupó tambien, pero dió poca importancia á esta parte de su discurso, lo recogió como una especie lanzada en ese hemiciclo, y por tanto lo trató á la ligera, de las dificultades con que podia tropezar este Gobierno, y singularmente el Ministro de la Gobernacion, por tener esta mayoría su jefe espiritual en otra parte, por recibir la vida, la inspiracion de otro lado. Nada contestaré á esto; pero ¿no es verdad que si fuera otra la constitucion de este Ministerio, y en lugar de encontrarse en este banco el Sr. Martinez Campos estuviera el Sr. Cánovas, se hubiera dicho elocuentísimamente tambien que la mayoría estaba dividida, y se hubieran ponderado las dificultades de este Gobierno teniendo aquí la inteligencia y teniendo en otra parte la fuerza de la restauracion? En una palabra: ¿no es verdad que se invertirian los argumentos que hoy se emplean, sin más diferencia que aquello de media vuelta á la derecha es lo mismo que media vuelta á la isquierda, sino que es lo contrario? Claro es que los elementos grandes, los elementos importantes que constituyen el partido liberal-conservador, han de tener una necesaria distribucion entre la mayoría y el Gobierno, entre uno y otro Cuerpo Colegislador, entre los diferentes círculos que forman la vida y la organizacion de un partido; y claro es que, cualquiera que esa distribucion sea, SS. SS. han de decir que esa distribucion es desacertada, que el equilibrio está roto, que la mayoría no puede andar, y yo, como el filósofo, demuestro andando la realidad y la virtualidad de sus movimientos.

Y como no quiero faltar al propósito que me formé al empezar mi discurso, y que creo necesario, porque la oportunidad entiendo que es la primera condicion de estos debates; como no quiero faltar al propósito que dije me imponia de ser sumamente sencillo y breve en estas manifestaciones, voy á ocuparme ya, para terminar, dejando á un lado las cuestiones importantísimas de Ultramar, de las que se ocuparán otros despues de mí, voy á ocuparme de los elocuentes apóstrofes que S. S. dirigia al partido liberal-conservador suponiendo que se halla solo en el país y que era la democracia la que contaba con todo el apoyo de la opinion pública, no solo en lo que tiene de más numeroso, sino en lo que tiene tambien de más valioso. Su señoría, mezclando, como supo hacerlo en todo su discurso, lo ingenioso á lo agradable, lo crítico con lo profundo, hizo un análisis de los elementos que nos habian abandonado, llegando hasta decir que nos faltaba hasta el sufragio de las mujeres y, lo que es peor aun, el sufragio de las mujeres guapas. Más oportunos y más á propósito son los ócios de las oposiciones que los del Gobierno para investigar el verdadero espíritu de esos elementos. Yo, por lo tanto, no me detendré en ellos, y descendiendo á términos más sérios manifestaré á S. S. que solo la pasion de partido, llevada hasta el paroxismo, puede excusar que frente á frente de las manifestaciones claras y terminantes se sostenga, como S. S. ha querido sostener, que el partido liberal-conservador está solo y privado, como supone S. S., del apoyo del país, se sostenga y se afirme que ese apoyo de la opinion está al lado de la democracia que S. S. representa. Podrá S. S. criticar y censurar el estado de la opinion del país suponiendo que camina fuera de los derroteros del bien y del progreso; pero el hecho que no podrá negar S. S. sin que todo el mundo conozca lo inexacto de sus afirmaciones, es que el país haya dejado de dar pruebas de que está enteramente inclinado y decidido por la política liberal-conservadora que le ha dado el órden

y la paz durante estos cuatro años, por lo cual tiene fé y confianza de que podrá seguir dándosela en el porvenir.

¿Qué, S. S., refiriéndose á una de las cuestiones que han sido objeto y motivo para ejercitar el patriotismo de todo el mundo en esta Cámara, es posible que desconozca en los términos en que el partido liberal-conservador la resolvió, de tal manera que ha obtenido el asentimiento del país, que no se sabe qué ha sido mayor, si la alarma del país cuando se ha pensado siquiera en que esa cuestion volviera á suscitarse para llevarla por determinado camino, ó la indiferencia con que ha sido acogida la tentativa de volver á llevarla por otros derroteros distintos? Señal indudable de que la conciencia del país está con nosotros en esta cuestion, que es efectivamente la más fundamental y la más grave; y como en esta cuestion, absolutamente en todas las demás. Y esto que es así de hecho, debe ser tambien así, como si dijéramos, de derecho. Debe ser así, porque es lógico, y lo que en los acontecimientos, lo que en el desenvolvimiento natural del espíritu humano es natural y lógico, casi siempre es cierto.

¿Cómo es posible que SS. SS. puedan pretender que el país acompaña á la democracia? ¿Cree S. S. que el país ha perdido tan pronto el recuerdo de lo que la democracia ha representado y representa en este país? ¿Cree S. S. que de tal manera ha perdido la memoria, que pueda todavía acoger en su alma la esperanza de que lo que no fué en un pasado tan reciente, pueda ser en un porvenir próximo?

El país recuerda perfectamente que la democracia que S. S. representa fué la que, habiendo venido á la esfera de la política activa y práctica al principio de la revolucion de Setiembre, y encontréndose con que se levantaba una Monarquía que ella no tenia fuerzas para combatir, se contentó hábilmente con introducir en la constitucion de aquella Monarquía el vírus suficiente para que pudiéndola recibir como una institucion viva, estuviera bien segura de que no habia de dar muchos pasos en la historia sin que el tósigo produjera sus resultados y la muerte viniera como consecuencia necesaria de su organismo. El efecto del tósigo no era tan inmediato como se habia esperado; el país entero vió que la democracia retardaba el asociarse á los sucesores de aquella Monarquía y dividia con ellos ó echaba cuentas sobre sus vestiduras antes de su muerte; y cuando aquella Monarquía murió, siguieron realizándose todos los ensayos, todos los sistemas que la democracia habia imaginado y pensado, y desaparecieron todos los obstáculos con que hubiera podido tropezar su criterio, y se realizaron, en una palabra, todos los ensayos que se derivaban de su doctrina, y cada vez que estos ensayos fueron más esencialmente democráticos, trajeron una mayor desdicha y una mayor ruina para el país; y desde que estos ensayos de prácticas y de resultados tan elocuentes se realizaron entre nosotros, ¿qué ha sucedido en este país, para que las mismas prácticas y los mismos principios no hubieran de producir idénticos resultados? ¿Qué clases nuevas han advenido á nuestra vida real, qué trasformaciones se han realizado en nuestro espíritu, en nuestros elementos de vida, en nuestra historia, en nuestra riqueza, en nuestro modo de ser? Y si los elementos son los mismos, y el ensayo se realizó libre de todo obstáculo y de toda dificultad, y los resultados fueron tales y tan notorios, ¿cómo puede creer S. S., si tiene fé en la inteligencia y en la aptitud de gobernarse á sí mismo este pueblo, que vaya á elegir voluntariamente semejante derrotero, á adoptar para la realizacion de su vida tales ideas y tales criterios? Y mucho ménos cuando lejos de ser iguales, ni aun parecidas las circunstancias, preséntanse SS. SS. mismos en condiciones infinitamente inferiores á las que pudieron tener en aquel período anterior de nuestra historia, porque sus señorías, presentando á la democracia como una fase social, agrandando de esta manera el cuadro para que dentro de él pudieran caber las divisiones que S. S. necesitó enumerar, aunque muy ligeramente, nos presentan dentro de la democracia una representacion de todos los partidos que puede necesitar un país y algunos más; partidos que, por muchas que sean las pretensiones de SS. SS., fuerza es convenir en que si son tan numerosos en sus definiciones, sean proporcionadamente escasos en su numero y en sus fuerzas; y sus señorías, por consiguiente, no nos presentaban instrumentos de gobierno, ni siquiera instrumentos de accion ni de propaganda, sino verdaderas miniaturas, propias para ser colocadas en un Museo, y que suelen ser como la representacion que se hace en sólidos menudos de las diferentes formas cristalográficas y de los diferentes sistemas geológicos del globo, pero detalles buenos, repito, para ser examinados en un gabinete ó en una academia y notoriamente incapaces para realizar ninguna obra de política ni de propaganda.

Y á esto se une que tanto S. S. en su discurso de ayer, como en el del dia anterior, nos habia presentado una modificacion tal de su criterio, lo mismo para las cuestiones administrativas que para las cuestiones políticas, y si no lo determina y lo fija más en el dia de hoy, me demuestra y me evidencia que hay en este criterio una vacilacion completa y absoluta, y me mantiene en la conviccion que hace mucho tiempo tengo formada de los partidos revolucionarios en el sentido que S. S. dió á la palabra *revolucion* en el dia de ayer, es á saber: que para estos partidos nada absolutamente significa la libertad, ni nada que á la libertad se parezca, nada absolutamente significan las ideas, porque no son para ellos las ideas más que los instrumentos de que se valen para dominar y para tiranizar al pueblo. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Marqués del Pazo de la Merced para una alusion personal.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Señores Diputados, con harto sentimiento vengo á intervenir en este debate; y digo con sentimiento, porque me he visto obligado á renunciar al firme y decidido propósito que habia tenido de no cargar con la más pequeña responsabilidad de provocar aquí una cuestion tan grave como la de los sucesos y el estado político de la isla de Cuba, cuando ni la ocasion, ni el momento, ni el tiempo, ni los motivos podian realmente justificarlo. Por eso he permanecido sordo á repetidas alusiones de muy queridos amigos particulares; alusiones que cuando no han tenido más objeto que, ya necesidades del debate, ya falsas noticias ó injustas apreciaciones que hicieron concebir en ellos conveniencias á que podria atender su partido, podia yo haber permanecido silencioso, sin venir de ninguna manera á perturbar el curso de la discusion. Y no es ciertamente, cuando renunciaba á tomar parte en ella, que los impulsos del amor propio no me estimularan á lo contrario en pró de los intereses del país. Ciertamente no podia yo esperar por parte de una persona tan distinguida y que con tantos medios de discusion cuenta, cuya elocuen-

te palabra, cuyo espíritu práctico y razonador tenia tan ancho campo en la política española para poder desplegar aquí las brillantes concepciones de su elevado pensamiento, no esperaba, digo, que tuviese necesidad de venir á iniciar una cuestion tan delicada como la que el Sr. Martos inició en la tarde de ayer. El Sr. Martos sin duda no ha tenido presente que ninguno de los oradores que han tomado parte en esta discusion ha creido conveniente seguir el camino de su señoría, y que el mas elocuente de ellos, aquel á quien unen lazos políticos y particulares muy íntimos al señor Martos, ha consagrado á esta cuestion tan solo una palabra, la palabra *paz*. Bendita paz, decia el Sr. Castelar con su elocuencia acostumbrada. Sí; eso bastaba para justificar el no tomar parte en esta discusion, y el Sr. Castelar al decir «bendita paz» significaba ya todo lo que en Cuba se habia hecho por el Gobierno de que he tenido la honra de formar parte. ¿Es que el Sr. Castelar no tenia necesidades políticas tan imperiosas como las del Sr. Martos? ¿Es que el Sr. Castelar tiene por ventura ménos medios de discusion y menor elocuencia que el Sr. Martos? Sin embargo, el Sr. Castelar no dedicaba á la cuestion de Cuba más que esa palabra. ¿Y á qué era esto debido? A que el Sr. Castelar ha pasado en el gobierno y ha pasado por el gobierno en la cuestion de Cuba en tan críticos momentos, que ha comprendido la inmensa responsabilidad que sobre ellos tienen las palabras imprudentes, las manifestaciones temerarias, las aseveraciones que aquí hemos tenido ocasion de oir. ¡Ah señores! ¿Cómo habia yo de creer cuando en Febrero de 1877 ocupaba un puesto en ese banco, aceptando un cargo para el cual me consideraba sin fuerzas y sin los conocimientos suficientes, pero cuya responsabilidad no podia rehuir desde el momento en que el jefe de aquel Gobierno me consideraba digno de desempeñarle y que la Corona aceptaba este nombramiento; cómo habia yo de creer que sobre todas las responsabilidades que sobre mí venian, que conocia eran inmensas, y de las que sin embargo á mí no me habia de resultar gloria ninguna, viniera tambien la de provocar, como he dicho anteriormente, en momentos inoportunos la discusion de este asunto? Ya sabia yo al aceptar aquel puesto que no quedaban más que dos caminos que seguir: si la guerra continuaba, los sinsabores, las amarguras, los trabajos eran para el entonces Ministro de Ultramar; el país no podia apreciarlo, no veia más que la esterilidad de sus esfuerzos y la ineficacia de sus resultados. Y si la paz se hacia, aun cuando á ella contribuyera el Ministro de Ultramar, aquella paz habia de resultar digna y honradamente en gloria y en honor de la brillante espada que tantos laureles tenia ya conquistados. Sin embargo, entonces no podia yo pensar que esta nueva responsabilidad viniera á pesar sobre mí. Yo estaba decidido, como lo he hecho, á sacrificar mi reposo, mi celo, mi escasa inteligencia y mi patriotismo al triunfo de la causa española en Cuba: á ello estaba decidido, y hubiera sacrificado mi honra si necesario fuera, como la sacrificaria en esta discusion si solo á mi honra se hubiera referido el Sr. Martos.

Acepté aquel puesto en aquellos momentos, conociendo todas estas responsabilidades, y dos razones me animaron á ello: era la una, que contaba con la elevada, con la patriótica, con la inteligente y enérgica direccion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que me habia de ayudar tan eficazmente como me ha ayudado en mi tarea; era la otra, que contaba con el patriotismo, con el celo, con la inteligencia de mis dignos compañeros, que no me han faltado nunca en esta cuestion.

Desde el momento en que el Sr. Martos, tomando ocasion, motivo ó pretesto de una pregunta dirigida por un digno Diputado de la isla de Cuba al Ministro de Ultramar preguntándole si pensaba el Gobierno en este período de la legislatura hacer una reduccion en los derechos de exportacion de los azúcares en la isla de Cuba, habiendo contestado el digno Sr. Ministro de Ultramar que esa cuestion no podia tratarse en este momento y que desde luego se ofrecia la dificultad de que existia un contrato bilateral con el Banco Hispano-Colonial, que creaba ú oponia algunas dificultades; desde el momento, repito, en que el Sr. Martos, tomando motivo y ocasion de esta pregunta, formuló una acusacion de imprevision, no al entonces Ministro de Ultramar, que á pesar de esta acusacion hubiera permanecido silencioso en este banco, sino al Gobierno entero que regia los destinos del país; desde aquel momento yo faltaria al más legítimo de los derechos y al más vulgar de los deberes si no saliese á justificar la actitud, el pensamiento, la política y los resultados que ha obtenido aquel Gobierno en la pacificacion de la isla de Cuba y en sus gestiones política y económica.

Paréceme á mí que el Sr. Martos, olvidando algo la historia y queriendo como atleta de la palabra demostrar hasta qué extremo pueden llevarse las más absurdas é inverosímiles paradojas, sentó en su discurso de antes de ayer proposiciones que causaron verdadero asombro en todos los ánimos.

Decia S. S.: «¿Cómo el Gobierno anterior, el Gobierno presidido por el ilustre hombre de Estado señor Cánovas del Castillo, y el Ministro de Ultramar anterior, no han tenido la prevision, cuando se ha hecho el contrato con el Banco Hispano-Colonial, de que la paz seria posible en Cuba?» ¡Ah, Sr. Martos! ¡qué fácil es responder en este momento al Diputado que se dirige al Congreso, semejante aseveracion! Me pregunta S. S. si es que no contaba yo con que la paz se haria: ciertamente que mi modestia me impediria el haber contado con esa condicion; pero teniendo á mi lado, como tenia, las fuerzas y los elementos de que antes os he hablado, esa confianza era absoluta, y tan absoluta, que al tomar posesion del Ministerio de Ultramar, me dirigí al entonces dignísimo gobernador general de la isla de Cuba, anunciándole que esperaba tener la honra y la satisfaccion de que durante mi Ministerio pudiera participar á las Córtes y á la Nacion española, que la paz de Cuba era un hecho perfecto. Y esa palabra se cumplió; esa palabra que dieron entonces el capitan general de la isla de Cuba, Sr. Jovellar, y el dignísimo general en jefe del ejército de operaciones, Sr. Martinez de Campos, se cumplió de la manera más solemne y más satisfactoria para la Pátria.

Pero he dicho anteriormente que mi modestia me impedia á mí personalmente contar con la paz de Cuba; y la razon es bien óbvia y no puede ocultarse á la clarísima inteligencia de mi amigo el Sr. Martos; el señor Martos, que ha atribuido en su discurso al partido liberal-conservador las causas de la guerra en la isla de Cuba; el Sr. Martos, que ha negado á este partido y al Gobierno que entonces regia los destinos del país los honores de la pacificacion de la isla de Cuba, porque ha dicho que ésta era debida sola y exclusivamente á los esfuerzos de la Nacion española; el señor

Martos, que ha confirmado esta opinion diciendo: «los generales que á nuestras órdenes servian son los mismos que han hecho la paz en aquella isla, los soldados que allí estaban eran los mismos que nosotros habíamos enviado;» el Sr. Martos, por último, que suponiendo al partido liberal-conservador autor de aquella guerra, impotente y no merecedor de hacer la paz, atribuia sin embargo nada ménos que á sus doctrinas el éxito de esta paz.

Pues bien, Sres. Diputados; si el Sr. Martos, que cuenta con la opinion pública, como constantemente nos está manifestando; si el Sr. Martos, que con su política, con sus principios, con su partido tenia todo el país á su lado; si el Sr. Martos con ese partido dió á España la paz, el órden, la seguridad personal, é hizo que abunden los recursos por todas partes; si el señor Martos con su poderosa inteligencia, contando con la espada victoriosa del general Martinez Campos y de otros tan dignísimos generales, no solo no pudo conseguir la paz de Cuba, sino que dejó el poder en la situacion que todos recordamos, ¿podia pretender yo, modesto Ministro de Ultramar, siquiera fuese en aquel momento representacion pequeña de un partido, podia abrigar yo la esperanza de conseguir, no por mí, sino por el Gobierno de que formaba parte, lo que el Sr. Martos con sus doctrinas y con su partido no habia conseguido?

Señores Diputados, el dilema es ineludible: ó el señor Martos con su partido y con los principios que defendia no tenia á su lado, como yo creo y como la Cámara comprenderá, el país, ni tenia el concurso de los capitales, ni el apoyo de los propietarios ni de ninguno de los demás elementos constitutivos de la sociedad, y en ese caso sobra lo que S. S. ha expuesto en estos dias, ó es una verdad evidente que el Sr. Martos con todo ese apoyo, con todos esos medios, no concluyó la guerra en la isla de Cuba. Es preciso plantear los verdaderos términos de la cuestion, y yo me propongo demostrar inmediatamente á S. S. que el Gobierno de que tuve la honra de formar parte, no solo no dejó de tener toda la prevision posible, sino que cuando salió del poder estaban preparadas en la isla de Cuba todas las soluciones necesarias del conflicto que allí habia. El Sr. Martos ha sido demasiado injusto, no ya con su amigo el ex-Ministro de Ultramar, sino principalmente con un Gobierno que cuenta entre sus páginas de gloria la pacificacion de Cuba.

Y vamos á examinar la cuestion de prevision para el caso de que la paz de Cuba hubiera sido como ha sido verdaderamente un hecho. Con este motivo tengo que manifestar á S. S. que, ó ha confundido hechos que realmente no tienen entre sí conexion alguna, ó ha olvidado por completo los términos del contrato celebrado con el Banco Hispano-Colonial.

Hízose el contrato con el Banco Hispano-Colonial en los momentos más críticos que habia habido durante la insurreccion de Cuba. Aquella insurreccion contaba nueve años de existencia, habia consumido la vida de 150.000 españoles y 5.000 millones de reales, y podian llegar á ser estériles todos los sacrificios que habia hecho la Nacion para defender la honra y la integridad del territorio, si no se hacia un último esfuerzo para enviar todos los medios que el general en jefe de aquel ejército consideraba necesarios. En aquellos momentos, un dignísimo antecesor mio contrató con el Banco Hispano-Colonial un empréstito de 25 millones de pesos, que permitió á aquel Gobierno enviar en el tiempo absolutamente indispensable para el trasporte de las tropas las fuerzas necesarias para que llegaran los sucesos de la guerra al punto que prometia el dignísimo general en jefe de aquel ejército. Aquel contrato se hizo en condiciones mejores que aquellas en que se han podido hacer ni se han hecho jamás otros contratos de la misma especie, dadas las circunstancias y dada la provincia para que se contrataba aquel emprestito.

Considerad, Sres. Diputados, lo que era hablar de Cuba para este objeto cuando la insurreccion se podia creer más potente, y decid cuándo, en qué ocasion se han obtenido recursos para atender á las necesidades de la guerra en la forma en que se ha hecho en la época á que me refiero.

Pero ¿es verdad que en ese contrato se olvidase la prevision de una pacificacion y se olvidasen las previsiones de la consolidacion del órden y de la tranquilidad en la Península y del desarrollo de su prosperidad y bienestar? No, Sres. Diputados; en aquel contrato, que debia durar diez años, hubo la prevision de fijar que al espirar el quinto año el Gobierno tendria el derecho de rescindirlo con determinadas condiciones. Ve, pues, el Congreso, ve el Sr. Martos que ni por un momento, no ya por el Gobierno anterior á éste, sino por todos los que le precedieron y por el que hizo el contrato con el Banco Hispano-Colonial, dejó de tenerse la prevision, la esperanza y hasta la confianza de que la paz se haria en la isla de Cuba.

¿Es que ha habido este solo acto de prevision en esta materia? No, ciertamente. El Diputado que tiene la honra de dirigirse al Congreso vino á esta Cámara al final de la legislatura pasada á pedir una autorizacion para rescindir este mismo contrato antes de que pasaran los cinco años de que antes os he hablado. ¿De dónde, pues, saca el Sr. Martos que no hubo prevision para el caso de que llegara la paz? ¿Es que no es bastante lo que acabo de indicar? Yo quisiera que el señor Martos me manifestase si ha conocido en alguna ocasion ni mayor prevision, ni mayor esmero, ni mayor cuidado, ni mayor celo por los intereses públicos.

Creo que las indicaciones que acabo de hacer dejarán convencidos á los Sres. Diputados de que por ningun Gobierno de la Restauracion, por ningun Gobierno de los presididos por el Sr. Cánovas se ha dejado de tener presente ni un solo momento la esperanza de que pudiera hacerse la paz, y los medios de poder adoptar las mejores disposiciones.

Pero ¿es esto decir que esta sola circunstancia seria bastante para llevar la tranquilidad al ánimo del Sr. Martos? Pues yo puedo añadirle que esa prevision se habia llevado á un punto que seguramente, si hubiera continuado en el Ministerio, la rescision del contrato del Banco Hispano-Colonial seria un hecho á estas horas. No pudo serlo anteriormente, porque como está constituida la sociedad allí, habia que reunir la junta general para tratar con el Gobierno; pero yo tengo la evidencia, no me atrevo á decir la seguridad, de que mi digno sucesor podrá ciertamente hacer esta misma operacion en mejores si no en iguales condiciones que yo pensaba.

Creo que el Sr. Martos no abrigará duda respecto á la prevision.

Pero no es este solo el punto que me obliga á levantarme. Las aseveraciones del Sr. Martos de que á las opiniones liberales-conservadoras es debida la guerra de Cuba me obligan á decir unas cuantas pa-

labras en defensa de este partido. Pocas son las que yo puedo decir, cuando todavía resuenan en estas bóvedas y pesan sobre nuestro ánimo las elocuentísimas que en el dia de ayer pronunció el Sr. Cánovas. Él dijo lo bastante para manifestar el error en que el señor Martos se hallaba. Por consiguiente, yo no tengo más que añadir que precisamente y por el contrario, si ha surgido la guerra de Cuba, ha sido por eso que se llama soluciones liberales; y hay un hecho que lo evidencia, y es, que la insurreccion de Cuba ocurrió el dia 10 de Octubre de 1868, es decir á los cinco dias de recibirse allí la noticia de la revolucion de Setiembre. Y no es esta solo la ocasion de que esas opiniones llamadas liberales lleven constantemente unida á su triunfo la insurreccion y la independencia de las provincias ultramarinas; recordad, Sres. Diputados, las fechas del año 10 y del año 21; ved cómo respondian al principio, ved cómo respondian despues en la segunda época Caracas, Quito, así como todas las provincias ultramarinas. Entonces como ahora, los patriotas españoles decian que se debian dar á aquellas islas los mismos derechos de libertad de la Península; y constantemente quedará en la historia, por desgracia de esas opiniones, que asociado á la pérdida de uña parte inmensa de territorio va el triunfo de las opiniones liberales. De aquí se deduce que están muy lejos de ser los partidos conservadores-liberales la causa de aquella guerra. De aquí el que en el año 36 se pidiera y se sostuviera por los Argüelles y Calatravas el que se pusiera en la Constitucion un artículo para que aquellas provincias ultramarinas se rigiesen por leyes especiales. No es, pues, á los conservadores, no es á su resistencia en dar las libertades de la Península á aquellas provincias, á quienes hay que achacar las causas de la guerra de la isla de Cuba; y si á algunas opiniones pudiera atribuirse, seria ciertamente á las opiniones políticas que están más cerca de las de S. S. que de las mias. (*El Sr. Labra pide la palabra.*)

Más elocuente que yo, aunque fuera repetido por mi parte, nos ha dicho en el dia de ayer el Sr. Cánovas los esfuerzos y trabajos que siguiendo la política tradicional española en las provincias ultramarinas habia hecho el partido conservador, entonces union liberal, para dotar de derechos y de libertad á aquellas provincias. La informacion á que se refiere era lo único conveniente y oportuno en aquellos momentos.

Y si hubiera continuado S. S., como ciertamente todo eso estuvo en su mente y en su propósito al ordenar la informacion, aquel procedimiento hubiera dado resultados y hubiera contribuido á que la guerra no estallase en la isla de Cuba. Lo que se dice de la libertad y de la asimilacion á la Península, ¿puede decirse y sostenerse tambien respecto á la esclavitud? No; nadie antes que el Sr. Cánovas trajo aquí la ley de la trata, el primer paso dado en el camino de la emancipacion: no; aquí no ha habido jamás en el Congreso ningun conservador, absolutamente ninguno, que haya defendido la esclavitud, como ciertamente no habia en aquel mismo Congreso en que se decretó la libertad de los esclavos en la isla de Cuba ninguno que fuera esclavista. Yo veo aquí al digno representante del elemento conservador en aquella Cámara en que esto se votó; él puede deciros, como dijo entonces, que nadie, absolutamente nadie del partido conservador en aquella Cámara defendió la esclavitud. No ha tenido, pues, razon el Sr. Martos para asegurar que al partido conservador se ha debido la insurreccion de la isla de Cuba, ni mucho ménos que ha defendido la esclavitud. ¿Por qué, pues, si el Sr. Martos no ha creido que esta cuestion debe resolverse de plano, sin antecedentes, sin conocimiento, sin tener presentes los intereses que puede afectar, las relaciones del trabajo y la ocupacion que haya de darse á esos millares de individuos que hay en Cuba y en Puerto-Rico; por qué si el Sr. Martos reconoce que es preciso estudiar todas estas cuestiones, por qué viene á traer aquí este asunto en el momento en que no puede ser tratado y en que no estamos preparados para ello? ¿Es que hay aquí algunos dignísimos representantes de la isla de Cuba? Yo los saludo como S. S.; yo tengo la satisfaccion de haber firmado el decreto que ha dado representacion á aquella isla. Pero no están todos, y hemos de reconocer que tienen derecho á hacernos escuchar su voz cuando se trata de cuestiones tan importantes.

El anterior Gobierno, presidido por el Sr. Cánovas del Castillo, tuvo hasta en esta cuestion la prevision que echa de ménos el Sr. Martos; porque no se habia hecho aún la paz cuando yo tuve el honor de dirigirme al dignísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la actualidad, pidiéndole que con su elevada inteligencia, con su conocimiento del país, con su altísima y justa influencia procurase estudiar estas cuestiones que necesariamente habian de ocupar á las Córtes españolas si, como yo creia, se llegaba á conseguir la paz.

Desde entonces en repetidas ocasiones y en toda nuestra correspondencia, nos hemos ocupado de estas cuestiones, y yo tengo la seguridad de que el dia que este Gobierno considere conveniente, necesario y oportuno traer un proyecto de ley sobre ellas, se verá en él la expresion genuina, legítima y honrada del partido liberal-conservador y se nos verá á todos enteramente conformes.

Otro cargo injusto me ha hecho S. S., pero no me quejo de él, porque me da ocasion para hacer mérito de aquello en que yo creia no tener ninguno. Precisamente los actos de aquel Gobierno, en lo que á la gestion del Ministerio de Ultramar se refiere, de todo podrán tacharse, ménos de falta de celo y de interés; no conozco, y he procurado estudiar detenidamente todas las cuestiones que pudieran relacionarse con esto, no conozco época ninguna en que se haya hecho en una organizacion política y administrativa un cambio más completo en el modo de ser y funcionar ninguna provincia, como se ha hecho en Cuba inmediatamente despues de la paz. Recuerde S. S. todo aquello de que ha habido que dotar á aquella isla en esa trasformacion: leyes de Ayuntamientos, de Diputaciones provinciales, las de facultades de los gobernadores, las Comisiones provinciales, las cuestiones de Bancos, la cuestion electoral; todas, exactamente todas las cuestiones que podian referirse á lo político y á lo económico, todas ellas han sido resueltas de una manera tal, que en los primeros dias de Junio ha podido estar representada aquí la isla de Cuba, cuando no hace un año carecia de todo esto. ¿Y de qué manera? ¿Es con ese criterio reaccionario que S. S. atribuia á todas las soluciones del Ministerio anterior y aun del presente? Pues yo puedo decir á S. S., porque he estudiado detenidamente los antecedentes desde 1868 á 1874, que ninguno de los proyectos de ley para la isla de Cuba ha ido más allá en punto á libertad, de lo que han ido los proyectos del Gobierno anterior; que jamás se ha pensado en la isla de Cuba de la manera que lo ha hecho el Gobierno anterior, respecto á las facultades del go-

bernador general, de los presidentes de las Diputaciones provinciales, de los alcaldes, de los Diputados á Córtes.

No me refiero á épocas pasadas, cuando la isla de Cuba estaba aquí representada por dos indivíduos únicamente; no me refiero al año 1836, en que habia ocho representantes: el primer decreto dado para las elecciones, de 15 de Diciembre de 1868, concedió 18 Diputados, y no elegidos por sufragio universal; y en la instruccion comunicada por el Ministerio de Ultramar al gobernador general de Cuba, lo primero que se decia era que no se extendiese el régimen municipal. ¿Tiene, despues de estas palabras, derecho S. S. para atribuir al partido liberal-conservador la causa de la guerra insurreccional? ¿Puede atribuirlo á que se han resuelto estas cuestiones con criterio ménos liberal que el que ha habido en el período revolucionario? Dígalo S. S., que medios ha tenido, por el tiempo que ha ocupado el poder, para saber cómo se han resuelto estas cuestiones; yo sostengo que en la isla de Cuba no se ha pensado ni se ha ejecutado una asimilacion tan completa como la que existe por la legislacion actual entre la isla de Cuba y la Península.

Todo esto debe dar á conocer á S. S. que las opiniones que en el dia de ayer expuso al Congreso sobre la política del partido liberal-conservador en la Península nuestro dignísimo Presidente del anterior Ministerio, Sr. Cánovas del Castillo, se hacian extensivas y estaban en armonía con los principios que se practicaban en la isla de Cuba. El mismo criterio, los mismos precedentes, la misma fórmula, el mismo pensamiento ha informado á todas las soluciones del Gobierno anterior en la política interior como en la política ultramarina: y ese criterio es el que ha conducido al fausto suceso de aquella pacificacion, puesto que en ese criterio se ha inspirado el general Martinez Campos al realizar el hecho notable de la paz.

Al paso me encuentro con una pretension formulada por el Sr. Martos respecto á lo que S. S. llamaba pacto, convenio ó capitulacion, y creo oportuno aprovechar esta ocasion para desvanecer algunas sospechas y temores que las oposiciones han manifestado suponiendo desacuerdo entre el dignísimo general Martinez Campos, general en jefe entonces de la isla de Cuba, hoy Presidente del Consejo de Ministros, y el Gobierno anterior. Precisamente porque no conozco época alguna en los tiempos modernos en que las relaciones hayan sido más cordiales, en que haya habido mayor uniformidad de pensamientos, en que haya habido más concordia que la época presente, es por lo que no he querido tomar parte cuando se ha discutido esto; y la razon era óbvia: porque los hechos habian de manifestar más claramente que lo pudiera yo hacer, la completa uniformidad de opiniones entre aquella dignísima autoridad y el Gobierno anterior. Plausible debe ser para las oposiciones procurar establecer divisiones en el seno de la mayoría; pero créame su señoría, ni en la cuestion de Cuba, ni en cuestion alguna de la Península, podrán llegar á conseguir su objeto; y por la misma razon que en la cuestion de Cuba el general Martinez Campos se encuentra á bastante altura para no dejarse seducir de vuestros halagos, por la misma razon nosotros, inspirándonos en el amor de la Pátria y no en vanas cuestiones de amor propio, hemos guardado silencio cuando habeis querido suponer al general Martinez Campos inspirado en un espíritu liberal para las reformas, y al Gobierno de S. M. en oposicion con ese espíritu liberal. Toda la legislacion de Cuba ha sido iniciada por el anterior Ministro de Ultramar, discutida y aprobada en Consejo de Ministros, y planteada por los dignísimos generales Martinez Campos y Jovellar; y yo tengo la satisfaccion de decir que ni siquiera por un momento ha habido la más pequeña disidencia ni la menor oposicion entre ambos generales y el Gobierno anterior.

Por consiguiente, si liberal es el principio que informa esas leyes que rigen en aquel país, liberal es el Gobierno que las dictó; y la gloria, si gloria puede haber en ellas, gloria es tambien del Gobierno anterior, excepcion hecha de mi persona; á cuya gloria, si existe, hay que agregar á los dignísimos generales Martinez Campos y Jovellar, que se han asociado constantemente al Gobierno, el uno como general en jefe y el otro como gobernador capitan general de la isla. No se puede, pues, suponer que era una la política que informaba los proyectos del Ministro de Ultramar, y otra la que inspiraba la conducta de los generales que allí mandaban. La política que allí regia era la del Gobierno de S. M. ¿La considerais liberal? Pues ya os he dicho que teneis que reconocer que era liberal aquel Gobierno. ¿La considerais reaccionaria? Pues entonces teneis que reconocer que reaccionaria es tambien la persona á quien quereis suponer inspirada por ideas liberales.

Los inmensos recursos que produjo el empréstito hecho por el Banco Hispano Colonial, proporcionaron al Gobierno anterior, al general Jovellar y al general Martinez Campos los medios de dar tal impulso á las operaciones, que dirigidas con la inteligencia, con el valor y con la gloria que acompañaba á la personalidad dignísima del general Martinez Campos, dieron por resultado que los insurrectos se convencieran de que sus esfuerzos eran impotentes para conseguir los fines que se proponian. Entonces, en aquella situacion, vista la resolucion de las Córtes, del Gobierno y de S. M., solemnemente proclamada en este recinto; visto que el país estaba dispuesto á sacrificar la última gota de sangre y el último real en defensa de su honra y de la integridad del territorio; visto que en la Península habia órden, tranquilidad y prosperidad; vista la esterilidad de los esfuerzos hechos por los insurrectos, surgió en ellos, cansados y fatigados como se hallaban de tan larga lucha, la idea de una avenencia que tantas veces se les habia propuesto por los Gobiernos anteriores. El general en jefe, tan político como hábil militar, aprovechó aquel momento y entabló negociaciones, mejor dicho, continuó negociaciones que otros habian iniciado bajo la base de ciertas condiciones que no presentan gran diferencia comparándolas con otras que ya se habian iniciado por otros generales en jefe.

Estas negociaciones, que no tenian más que el carácter de oficiosas; estas negociaciones que se seguian sin la mediacion de Naciones extranjeras, como habian hecho otros Gobiernos que querian hacerlas intervenir... (*El Sr. Martos*: ¿Qué Gobiernos?) Me parece que el Gobierno de que S. S. formó parte. (*El Sr. Martos*: Eso no ha sido ni ha parecido jamás.) Yo me permitiré leerle á S. S. una comunicacion del Ministro de Ultramar. (*El Sr. Martos*: ¿Quién era el Ministro?) El Sr. Moret. Yo ofrezco al Sr. Martos enseñarle una copia al terminar la sesion. (*El Sr. Martos*: En la Cámara.) Si no leo la comunicacion entera á la Cámara, es porque cierta clase de respetos y de intereses más altos que los intereses pequeños de partido me lo impiden. (*El

Sr. Martos: Que se lea en la Cámara.—*Rumores.*) Yo se la enseñaré á S. S., y S. S. podrá declarar públicamente luego en el Congreso si ha visto ó no la comunicacion. Precisamente, firme en esta resolucion, me he negado constantemente en el banco ministerial á traer aquí cierta clase de documentos que no debe pedir ningun Diputado de la Nacion española que se inspire en su patriotismo, que no hay derecho para lanzar á los vientos de la publicidad.

Lo que digo y lo que repito es que el mismo general Martinez Campos no hizo más que seguir negociaciones por otros Gobiernos entabladas, y que entre esos Gobiernos ha habido quien ha pedido hacerlo personalmente, no ya por medio del general en jefe ni del capitan general de la isla de Cuba. Yo digo que ha habido Gobiernos que han entablado negociaciones enviando comisionados especiales, y que esos comisionados especiales se han valido de agentes que han sido detenidos por estar siendo conductores de la correspondencia de la Junta de Nueva-York y los insurrectos de la Habana, y todos llevaban sus instrucciones para el incendio y el exterminio; yo digo, señores, que en las negociaciones que ha llevado á cabo el dignísimo general Martinez Campos, la mayor de las dificultades con que ha tropezado, y podrá S. S. confirmarlo ó negarlo, pues yo no he hablado una sola vez con S. S. de este suceso; la mayor de las dificultades con que ha tropezado, no ha nacido de negociaciones y proposiciones que habian sido llevadas en nombre del Gobierno de España á aquellos insurrectos, y que para obtener de ellos mayores ventajas ha necesitado toda su fuerza de voluntad y de carácter, ha necesitado de toda su energía y de esa grande confianza que inspira en todos los actos de su vida, para que la paz de Cuba haya llegado á ser un hecho en la forma que lo ha sido. Todos los Diputados de la Nacion española tienen derecho á intervenir en la causa pública; todos los Diputados de la Nacion española tienen el derecho de juzgar y de acusar á los Ministros; lo que yo niego á todos los Diputados es el derecho de pedir que se traigan aquí, si es que existen, documentos meramente privados, de carácter oficioso y particular, que nada tienen que ver con la dignidad del país. ¿Por qué no habeis traido vosotros todas esas negociaciones á que me refiero? Empezaron en 1.° de Abril del año 1870 y han concluido en 1873, porque en aquella época era tal el estado de anarquía y de debilidad de aquellos Gobiernos, que los insurrectos no querian ni siquiera escuchar proposiciones: tan débiles consideraban á aquellos Poderes. (*El Sr. Gasset y Artime*: Pido la palabra.)

He fijado una fecha pudiendo haberlo hecho de alguna anterior; pero he fijado esta fecha porque en ella, resultado de estas negociaciones, se daba una proclama de Barona y Agüero y Castillo y Quesada invitando á deponer las armas. Las comunicaciones son del 25 de Abril, del 29 de Mayo, de 30 del mismo, de 3 de Junio, de 26 de Mayo, y por último, de 1.° de Julio. El Sr. Martos y todos los demás Sres. Diputados pueden consultarlas en el Ministerio de Ultramar. (*El Sr. Gasset y Artime*: ¿De qué año?) De 1870. En 1.° de Julio se decia que procure á toda costa terminar la insurreccion aun cuando para ello haga concesiones extraordinarias. Si os parece poco esto, ¿será mejor el telégrama del 21, en que se pregunta al gobernador general de Cuba si el Ministro podrá continuar las negociaciones directamente con los insurrectos? Y desearia que no me pidiéseis más, porque tengo abundante cosecha. (*El Sr. Martos*: Todo, todo; no se traen pedazos de verdad, se trae la verdad entera.)

Yo rogaria al Sr. Martos que procurase tranquilizar su espíritu y escuchase mis palabras, no tan elocuentemente pronunciadas como las suyas, de la manera que yo he escuchado las acusaciones que S. S. me ha dirigido. (*El Sr. Martos*: No son semejantes; pero ya escucho á S. S.)

He citado todo esto y pudiera citar mucho más para sostener y defender lo que el general Martinez Campos hizo en Cuba para llegar á la paz deseada. (*El Sr. Balaguer pide la palabra.*) Lo hago con tanta más razon, cuanto que no es en son de censura ni de acusacion, cuanto que desde el primer dia que me he sentado en ese banco, precisamente porque he considerado digno de aplauso todo lo que habian hecho mis antecesores, inspirándose en su patriotismo y, como he dicho en repetidas ocasiones, sacrificando cuestiones de amor propio y cuestiones de principios de partido, yo he dicho desde aquel banco que estaba dispuesto á defender á aquellos Gobiernos, y que yo asumia la responsabilidad de todos; por consiguiente, entre vosotros me teneis para esta cuestion.

Yo he querido tan solo mostrar la inconveniencia de este género de discusiones cuando no hay razon ninguna que lo justifique, cuando no hay ningun hecho público, ningun interés que lo reclame, cuando no hay nada que ni siquiera á la honra de España se refiera. Pues qué, si algo hubiese habido en las negociaciones y en la pacificacion de Cuba que no se hubiese traducido exclusivamente en bien del país dándole la anhelada paz, ¿creeis que no se hubieran presentado las reclamaciones necesarias contra todo aquello en que se hubiera faltado á la capitulacion? No; yo sostengo que para llegar á la paz de Cuba todo sacrificio era poco, y como ya he dicho al principio de este discurso, si solo de mi honra personal se tratara, esa honra la hubiera yo sacrificado gustoso para no entrar en una discusion de esta especie. En la paz de Cuba y en la capitulacion de Zanjon, el Sr. Martos lo decia ayer, no habia interés ninguno, no habia nada que lastimase ni hiriese la honra ni la dignidad nacional; no habia más que el cumplimiento de una palabra solemnemente empeñada por Gobiernos anteriores en nombre de España, y que al presidido por el dignísimo Sr. Cánovas le ha tocado cumplir desgraciadamente en esta parte lo que otros habian ofrecido. (*El Sr. Becerra pide la palabra.*)

Conste, pues, que en la política de Ultramar el Ministerio liberal-conservador del anterior Gobierno ha tenido un criterio propio y definido, ha tenido un pensamiento que ha logrado la fortuna de desarrollar, y que todas las reformas que encerraban, segun el señor Martos y segun los demás oradores que han tomado parte en esta discusion, un sentido eminentemente liberal, son producto de aquel Gobierno.

Conste, como he tenido la honra de sostener y de probar al principio de mi discurso, que el partido conservador no ha tenido la más mínima parte, ni ha sido causa ni pretesto de la insurreccion de la isla de Cuba. Conste tambien que en el convenio de Zanjon no ha habido nada que afecte lo más mínimo á la honra de la Nacion española, y que se ha sostenido por todos ese convenio en condiciones altamente ventajosas y satisfactorias para el país.

Unicamente me quedaria ya que probar y demostrar al Sr. Martos y al Congreso, y para ello creo que

no necesito absolutamente esforzar en manera alguna mis argumentos, porque lo que seria difícil por el contrario seria defender la tésis sostenida por S. S., que la paz obtenida no ha sido debida ciertamente á los esfuerzos del anterior Gobierno, al valor, pericia é inteligencia del digno general en jefe del ejército de operaciones de aquella isla, y ménos aún al concurso y apoyo de la opinion pública; porque esta tésis no ha podido ménos de hacer asomar la sonrisa á los labios de todos los Sres. Diputados cuando atribuia este resultado á las ideas por S. S. proclamadas. ¿Cómo es posible, segun ya he dicho anteriormente, que si S. S. cuenta y ha contado con todos esos poderosos elementos de la opinion pública, con sus libres manifestaciones, con sus reuniones libres, con la libertad de la prensa; si S. S. ha tenido el concurso del país; si ha tenido los recursos que éste le ha proporcionado, si su señoría, que no está ménos dotado de patriotismo, que ninguno de nosotros, deseaba ciertamente dar la paz á la isla de Cuba, y si no le ha sido posible obtener este resultado, ¿cómo es posible que no haya podido realizar esto, sino atribuyéndolo á las desgracias y á las desdichas que acompañan á S. S. y á su partido? Y yo pregunto á S. S.: ¿cree que en las desgracias y en las desdichas le acompaña mucha gente y mucha opinion? Pues si solo quereis concedernos á nosotros el mérito de la fortuna, si solo quereis concedernos el lauro del éxito, creed que este es un gran elemento para gobernar, y mucho más aún si á ese gran elemento acompañan, en vez de la anarquía, de la ruina, de la destruccion, la paz, la tranquilidad, el desarrollo y la prosperidad, únicos medios de asegurar el bienestar de un país, y cuyos bienes ha procurado al nuestro el Gobierno anterior con sus principios, con sus doctrinas y con su conducta.

Yo espero que el Sr. Martos rectificará su opinion; yo espero que el Sr. Martos hará justicia, ya que no á otra cosa, á la fortuna de aquel Gobierno, y que no negará un aplauso á la dignísima persona del señor general Martinez de Campos, que ha obtenido tan brillante resultado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTOS**: Ciertamente, Sres. Diputados, no estoy arrepentido, por más que pudiera pensarse lo contrario, de haber aludido en mi discurso al Sr. Elduayen en términos que movieron á S. S. á apartarse del propósito de no tomar parte en este debate, y que al hacerlo S. S. haya creido conveniente y oportuno realizarlo en los términos que estoy seguro que hoy con asombro de la Cámora, mañana con admiracion del país, acaba de escuchar el Congreso.

Yo, Sres. Diputados, tengo prisa, tengo prisa de venir á un gravísimo incidente que nace de algunas palabras del Sr. Elduayen; pero aun estando así ávido de tratar este asunto, he de contenerme un tanto y he de comenzar por hacerme cargo de otros particulares ménos graves sin duda, pero dignos tambien ciertamente de ser por mí examinados y considerados delante de vosotros.

Señores Diputados, ¿era, por ventura, caso extraño que un Diputado de la Nacion española viniera aquí á llamar la atencion de sus compañeros los demás representantes del país acerca de la urgencia de tratar las cuestiones de Cuba? ¿Era, por ventura, que yo me excediese en esto de los límites de mi derecho, cuando pretendo no haber siquiera llegado al límite de ese mismo derecho? Porque no parece sino que con efecto yo he realizado algun hecho extraño y nunca visto en esta Cámara, al interpelar al Sr. Elduayen, Ministro de Ultramar, y al acusar con razon ó sin ella de imprevision al Gobierno de que formó parte S. S., cuando pudo defenderse, como se ha defendido con razon ó sin ella, en vez de lanzar aquí gravísimas acusaciones con pedazos de prueba, en lugar de la prueba misma de su aventurado aserto; que al fin, á ese aserto hubiéramos podido oponer el nuestro, y no hubiéramos visto el espectáculo jamás presenciado en una Cámara, que acaba de dar S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, advierto á S. S., para que pueda apreciar la importancia de las palabras del Sr. Elduayen, que el Sr. Elduayen, conociendo todo ese documento, ha dicho públicamente, con toda franqueza lo ha manifestado, que hacia suya la conducta de ese Ministro y que declaró desde el banco azul que estaba dispuesto á defenderla.

Puede continuar S. S.; pero el Presidente ha creido oportuno llamar su atencion sobre este punto.

El Sr. **MARTOS**: Señor Presidente, yo tendré en debida cuenta las palabras de S. S., así como las del Sr. Elduayen.

Señores Diputados, yo en todo caso no he dado motivo, no he dado legítima ocasion, al indicar que convenia que se discutieran los asuntos de Cuba y al dar mi opinion propia sobre esos asuntos mismos, no he dado, repito, motivo legítimo al Sr. Elduayen para tomar la actitud que ha tomado en este debate, segun nos dijo S. S., para demostrar así, extremando los procedimientos y los medios de discutir estos asuntos, la inconveniencia y el peligro de examinarlos y de tratarlos ahora.

¡Que nosotros, Sres. Diputados, que nosotros somos responsables de la insurreccion de Cuba, porque comenzó físicamente á los pocos dias de la gloriosísima revolucion de Setiembre de 1868! *(El Sr. Sagasta: Antes de la revolucion.)* Pocos dias despues, ha dicho el Sr. Elduayen; cinco dias despues; y dado que esto fuese exacto, dado que tuviesen mayor exactitud sus asertos que las noticias comunicadas por conductos autorizadísimos, ese espacio de tiempo no puede explicar ante la opinion pública y ante la severa imparcialidad, que fueran causa moral, ni causa física, ni causa de ninguna especie, los hechos ocurridos en la Península á fin de Setiembre de 1868, de los hechos ocurridos en Cuba en los primeros dias de Octubre del mismo año. Forzoso es decir, Sres. Diputados, que si allí se habia producido antes un movimiento, que si en aquella provincia, como en otras provincias españolas, ocurrieron á la vez aquel hecho y la revolucion de Setiembre de 1868, la conducta de las autoridades que allí mandaban entonces tuvo no poca parte, tuvo una parte principal para que tomaran vuelo é incremento aquellos acontecimientos y para que una insurreccion que por ventura debia tener un carácter pasajero, revelase despues un carácter tristísimo de separacion de la madre Pátria, y tuviera luego las largas y sangrientas consecuencias que ha tenido por espacio de bastantes años.

En cuanto á haberse realizado la paz, no por el poder de vuestras armas, sino por virtud de nuestras ideas, ¿qué he de decir al argumento del Sr. Elduayen, que nos acusaba de no haber realizado la paz inmediatamente despues de haber comenzado la guerra? ¿Es que jamás una guerra honda, una guerra que tie-

ne tales causas como aquella; una guerra que levanta una bandera como aquella; una guerra como la que por desgrácia hemos visto allí, cuyas raíces más hondas proceden de tener los insurrectos, es decir, una parte de los habitantes de la isla de Cuba, un concepto de la Pátria distinto del concepto de la Pátria misma que tenemos los españoles y que tienen el resto de los españoles que habitan la isla de Cuba; una guerra que reconoce causas morales tan grandes como estas, ¿cree S. S. que puede terminarse en pocos dias, en pocos meses y aun en pocos años? Y entonces, ¿se puede atribuir á ineficacia de las ideas y á falta de celo, de inteligencia en los Gobiernos y en los generales, el que no sean esas guerras prontamente terminadas? Y si esto no significa lo que ha dicho el Sr. Elduayen, ¿qué alcance y qué significacion tiene el razonamiento de su señoría?

No, no era sazon de aplicar entonces aquellas ideas; no era sazon de hacer otra cosa que lo que entonces hicimos: llevar allí la sangre de nuestros soldados; llevar allí la pericia de nuestros generales; llevar allí los tesoros de nuestro pueblo; llevar allí con la mayor energía, con el mayor patriotismo, la resolucion de pelear y de vencer que habia en el fondo de la sociedad española, y que estaba seguro de representar, tanto como cualquier otro Gobierno, el Gobierno de la revolucion de Setiembre, todos y cada uno de los Gobiernos de la revolucion de Setiembre.

Y ahora, hecha la paz, es claro, queremos saber cómo han pasado las cosas, queremos examinar lo que haya el fondo de todo esto, primero por examinarlo y juzgarlo, y despues para ayudaros con nuestro consejo á tomar aquellas medidas de prevision, propias para que el mal no se reproduzca. Por otra parte, todos no tenemos más que una sola voz para celebrar el hecho de la paz, y todos igual y patrióticamente lo celebramos; mientras que vosotros sin razon ninguna arrojábais sobre los partidos liberales, sobre los partidos avanzados singularmente, sospechas de filibusterismo, como si fuese lícito poner este sentimiento de deber para con la Pátria en las mismas condiciones que los intereses parciales y subalternos que dividen aquí dentro de España á los partidos políticos; vosotros nos hubiérais acusado de filibusterismo y de atentar contra la honra nacional y contra la integridad del territorio en aquellos dias en que el Sr. Elduayen nos acusó de aplicar nuestras ideas en aquel país, y efectivamente nosotros hubiéramos intentado la aplicacion de esas ideas. Pero lo que yo digo, Sres. Diputados, me parece haberlo demostrado en mi discurso anteriormente, y si no quedará demostrado ahora, es que los partidos conservadores de España no han profesado nunca para Cuba aquellas ideas en virtud de las cuales se ha realizado la paz. En vano será que se nos recuerde la iniciativa tomada, por ejemplo, por el señor Cánovas del Castillo, que produjo la informacion de 1865, terminada en 1867. Ha sucedido con la informacion lo que está sucediendo en estos mismos momentos. Los hombres de Estado, que generalmente suelen serlo los que ocupan la alta posicion de gobernadores generales de la isla de Cuba, los hombres de Estado que van á Cuba, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, si conocen algo el arte de gobernar, si á falta de este conocimiento del arte de gobernar están inspirados por el patriotismo y quieren recibir imparcial y serenamente las inspiraciones de la opinion pública para penetrarse de cuáles sean los verdaderos intereses españoles en la isla de Cuba, esos hombres de Estado, esos gobernadores generales inmediatamente se persuaden de que en Cuba no se vive resistiendo, sino que se vive cediendo, gobernando; de que en Cuba se vive, no con vuestro sistema, sino con la libertad (*Grandes rumores*); y esto ha dicho siempre el Sr. Marqués de la Habana, y esto ha dicho siempre el señor general Dulce; y eso dijo tambien, antes de que se mandaran abrir esas informaciones de que se viene haciendo un título de gloria por los jefes de los partidos liberales-conservadores, eso dijo en sus comunicaciones el Sr. Duque de la Torre, y eso lo dijo tambien en una Memoria impresa, conocida de todo el mundo. El señor Duque de la Torre, pues, en los últimos momentos, en los años inmediatamente anteriores y próximos á la revolucion de Setiembre, es el iniciador de la idea de establecer inmediatamente reformas liberales en la política y en la administracion de la isla de Cuba.

Y entonces vino la informacion; y vino la informacion, porque estos negocios no pueden de súbito resolverse, pero de que no puedan resolverse súbitamente los negocios, á no resolverse jamás, hay mucha distancia; y á los partidos conservadores les suele ocurrir en este punto, estudiar tanto los negocios, que nunca se resuelven, ó vienen á resolverse cuando la resolucion es ya tardía, cuando la resolucion es ya infecunda. Este caso en que entonces se encontraba aquel Gobierno, es igual al en que nos encontramos ahora: y yo digo, Sres. Diputados: detengámonos un mes para tratar las cuestiones de Cuba; y dice una parte de esta mayoría: esta cuestion urge, pero la tenemos que estudiar, porque las soluciones no pueden improvisarse. ¿Que no pueden improvisarse? ¿Pues no hay aquí Diputados de Cuba? ¿No pueden venir todavía los que faltan? Porque yo no digo que se resuelva mañana; digo que no nos separemos sin haber comenzado á estudiar ese punto y sin haberlo resuelto en lo posible. Por consiguiente, los Diputados de la mayoría tienen una responsabilidad colectiva que fácilmente se elude; pero la gran responsabilidad de las cosas será para el Sr. Presidente del Consejo, para el señor general Martinez Campos, á quien acabais de negar aquí todo título de gloria militar (*Rumores*), á quien acabais de menoscabar en sus títulos de pacificador, y que despues de haberlo desnudado de toda gloria de capitan y de pacificador (*Continúan los rumores*), despues de esto quereis echar sobre él toda la responsabilidad de las consecuencias que puedan surgir en Cuba por no resolverse ahora esta cuestion. Así se desautoriza, así se comprometen las opiniones, así se acaba con las posiciones más altas. (*Nuevos rumores.*) ¿No podrá decir la opinion, si imparcialmente considera las cosas, que si se menoscaba el concepto del general Martinez Campos, será esto efecto, no de los ataques que le dirijan sus adversarios, sino de la apreciacion y de la conducta de esta mayoría? (*Denegacion en la mayoría.*) ¿Qué? ¿Hay algo que menoscabe la opinion del señor general Martinez Campos, ahora como Presidente del Consejo de Ministros y antes como gobernador de Cuba, en sus funciones de general en jefe del ejército en campaña y en sus funciones de negociador de la paz, como el no darnos cuenta de la existencia, que ya se nos asegurado que es pública, del convenio del Zanjon? No discutamos sobre palabras, que son estos asuntos harto graves para hacer de ellos una logomaquia. Que se llame capitulacion, que se llame convenio, que se llame tratado, poco importa.

¿Es verdad, Sres. Diputados, que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros á excitacion del señor general Salamanca nos ha dicho que efectivamente, despues de cambiarse negociaciones entre S. S. y los insurrectos, se llegó á la capitulacion del Zanjon, y que en esta capitulacion se contienen cláusulas de carácter político?

Pues, Sres. Diputados, si se conoce la existencia de ese tratado, ó de esa capitulacion; si se sabe su contenido; si se sabe que tiene esa capitulacion un carácter político; si se sabe que por virtud de ella y que por consecuencia de este contrato bilateral los insurrectos depusieron las armas; si se sabe que acudiendo aunque no sea más que al honor privado del Sr. Presidente del Consejo de Ministros ahora, y del general en jefe del ejército entonces; si se sabe que acudiendo aunque no fuera más que á eso, los que depusieron las armas pueden estar persuadidos y estar seguros de que ha de cumplirse aquella capitulacion, ¿no ha de creerse que lo que ofreció el señor general Martinez Campos lo ha de cumplir con el concurso de los demás Poderes públicos el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? Si hay esto, y si todo esto se sabe, Sres. Diputados, ¿qué es lo que conviene aquí? ¿Mantener en las sombras y en el misterio esa capitulacion, ese tratado de Zanjon, para que de él se apoderen las sospechas, las rencillas, las murmuraciones, quizás la calumnia, con mengua del buen nombre de la Nacion española y con ruina completa y total de la reputacion del general Martinez Campos, ó que venga aquí ese convenio? Yo digo, señores Diputados, que desde que se conoce la existencia de ese convenio, importa á la Nacion primero, importa á sus representantes despues, el conocerlo; pero es al actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros á quien importa más que se conozca. Que le conteste á sí propio la conciencia honrada de S. S. Que venga, pues, ese tratado, que se sepa lo capitulado en Zanjon; eso es lo que conviene y eso es lo que queremos. Y estos son gobiernos de publicidad, no son gobiernos de misterios; y si haceis misterios de lo que más importa en la vida de un pueblo, como es un asunto cual este, entonces decid que vuestros actos no pueden sostener ni siquiera la luz de los debates parlamentarios. ¿Es comparable, Sres. Diputados, esta pretension que yo tengo, y que por legítima tendrán conmigo cuantos comprendan en su verdadero carácter los derechos parlamentarios; es comparable esta pretension con aquella que nos ha dicho despues el Sr. Elduayen?

Pero ¡cuánta prisa tengo de llegar á esto, Sres. Diputados! Ya me olvido que el Sr. Elduayen ha querido desvanecer el cargo de imprevisor que yo le hice ayer. Pocas palabras sobre esto. Yo digo: la primera vez que se levantó aquí un Diputado de Cuba, ha sido para preguntar una cosa tan sencilla como es la de si podrá esperarse alguna novedad en cuanto á los derechos de exportacion de los productos de aquellas provincias ultramarinas; y el Sr. Ministro de Ultramar contesta que no puede ofrecer nada respecto á esto, porque lo impide la existencia de un contrato bilateral; y entonces digo yo: comprendo que por altas razones se resuelva negativamente la cuestion de la exportacion; pero no entiendo que los Poderes públicos estén impedidos de resolverla como en su conciencia y en su patriotismo consideren más conveniente, por la existencia de un contrato bilateral; y entonces digo yo: la existencia de ese contrato bilateral es un cargo para anteriores Gobiernos; y me dirijo á esos Gobiernos sobre los cuales queria echar la responsabilidad el señor Elduayen. (*El Sr. Elduayen*: No he dicho eso; he dicho precisamente todo lo contrario.) ¿Acepta S. S. la responsabilidad de todo aquello? (*El Sr. Elduayen*: Sí.) Lo mismo da. Pues yo digo que aquel contrato no debió celebrarse en la prevision de la paz. Elocuentemente lo demostró en un discurso examinando ese asunto el Sr. D. Venancio Gonzalez, á quien directamente aludo por si quiere tomar parte en este debate (*El Sr. Gonzalez pide la palabra*), tratándoos de imprevisores. ¿Por qué se rebela contra la posibilidad que habia previsto el Sr. Gonzalez, de que la paz podria realizarse, la modestia del Sr. Elduayen? ¿Podia pensar el Sr. Elduayen que la guerra habia de terminarse por el exterminio de la raza vencida? Pues si no pensaba esto el Sr. Elduayen, ¿por qué por imprevision se ligó á los intereses de un particular, fuera quien fuese? ¿Por qué ligó al Gobierno de España por una obligacion bilateral, á no poder resolver, como quizá no se pueda resolver ahora, una gravísima cuestion? ¿Por qué se atraviesa el derecho de un particular, fundado en la existencia de un contrato?

Pero dice el Sr. Elduayen que su prevision no ha podido llegar más adelante, puesto que obtuvo de los Poderes públicos una ley para rescindir aquel contrato, y como para esto era preciso hacer una negociacion á fin de indemnizar á los prestamistas, la rescision no se ha hecho. ¿Cuánto tiempo hace que se dió esa ley? ¿Cuánto tiempo hace que tiene esa ley el señor Elduayen y el partido liberal-conservador? Desde Diciembre del año pasado existe la ley de rescision. ¿Por qué no se ha hecho uso de esa ley? ¿Por qué no se ha rescindido ese contrato? Yo he hecho este cargo á S. S., y S. S. no le ha contestado. Por lo demás, sucede con esto lo que sucede en todas las cosas en que interviene el partido liberal-conservador, y á las cuales aplica su constante criterio. Se obtiene una ley de rescision, por si acaso; pero pasan siete meses y no se aplica. Viene luego la paz, hay que reformar los derechos de exportacion, y no pueden reformarse porque media un contrato bilateral que no se ha rescindido á pesar de existir hace siete meses una ley que permitia rescindirle y que no se ha aplicado.

Lo mismo exactamente sucedió con la informacion relativa á las reformas de las islas de Cuba y Puerto-Rico. El Sr. Cánovas del Castillo salió del Ministerio de Ultramar: durante su Ministerio no se sacaron las consecuencias de quella informacion por las razones que el Sr. Cánovas del Castillo dió en la Asamblea Constituyente al discutirse las cuestiones de Puerto-Rico; de modo que, aunque S. S. no hubiera salido del Ministerio, no se hubieran sacado esas consecuencias. No hay nada más peligroso que hacer nacer las esperanzas de un pueblo con la idea de que ha de darse satisfaccion á sus legítimas necesidades; porque si esa satisfaccion no llega, procuran luego tomársela por sí mismos. Y á consecuencia de haber prometido lo que no habeis hecho, á consecuencia de haber aplicado ese constante procedimiento vuestro, á consecuencia de haberse tomado dos años para estudiar una cuestion para no resolverla, á consecuencia de todo eso vino la insurreccion, vino la guerra, de la cual teneis vosotros la responsabilidad.

Despues de esto, Sres. Diputados, el Sr. Elduayen nos ha hablado de instrucciones que se han dado por diferentes Gobiernos de la revolucion, entre los cuales supongo yo que estará aquel de que S. S. formaba

parte. Pero sea de esto lo que quiera, el Sr. Elduayen ha insinuado aquí que ha habido Gobiernos que han querido llegar á la paz en Cuba con la intervencion del extranjero; y al preguntarle yo quién era el Ministro, me contestó que el Sr. Moret. ¿Dónde está ese documento? El Sr. Elduayen dijo que le tenia, pero que no podia leerle, ofreciendo dárselo al Sr. Martos para que le leyera particularmente. El Sr. Martos no tiene que conocer nada particularmente respecto á este grave asunto; el Diputado Sr. Martos pide al Diputado señor Elduayen que le ayude desde luego para que ese documento no venga aquí á pedazos, sino para que se conozca íntegro. Por eso pido al Sr. Elduayen que se asocie á mí para pedir al Sr. Ministro de Ultramar ese expediente: en el Ministerio estará, y es preciso que aquí venga para que sea conocido, porque aquí ya se ha visto el natural estrépito, la natural y legítima emocion que en estos bancos han producido los recuerdos del Sr. Elduayen. Ha habido Ministros de Ultramar que se sientan en estos bancos, los ha habido que se sientan en esos; hasta el mismo Sr. Presidente de la Cámara, perdóneme su augusto respeto, tendrá que bajar á estos bancos el dia que se examine su conducta como la nuestra; y yo de nuevo pido al Sr. Elduayen que se asocie á mí para que venga aquí y sea conocido de los Sres. Diputados el expediente relativo á las negociaciones sobre la paz á que se ha referido su señoría.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Mucho siento tomar la palabra en este momento, teniendo que contestar al elocuentísimo discurso del Sr. Martos; pero si bien no puedo yo hablar con la energía, con la expresion, con la claridad, con la elocuencia que distinguen á S. S., hablaré con una elocuencia mayor, con la elocuencia de la verdad.

La guerra empezó en la isla de Cuba el dia 10 de Octubre en Yara; y desgracia seria, pero la guarnicion de Bayamo no se rindió al grito de «Cuba libre;» se rindió al grito que se habia dado en Puerto-Rico. Yo puedo afirmar es'o, porque llegué á Cuba á raíz de los sucesos, y ahí están los Diputados de Cuba y podrán decir si es ó no exacto lo que estoy afirmando.

Yo no he de inculpar á la revolucion de Setiembre, que tenia hondas raíces en Cuba; yo no he de inculpar á nadie de ser la causa de la guerra; pero sí debo decir que no era el partido moderado de entonces ni la parte del partido conservador-liberal á que yo pertenezco la que tuvo la culpa.

Vinieron, efectivamente, comisionados el año 1865 ó 66 para hacer las reformas políticas y administrativas, y entre ésos comisionados vino alguno de gran inteligencia, que despues ha estado al frente de la insurreccion, y persuadieron al Gobierno de que Cuba deseaba reformas administrativas y no políticas, guardándose la bandera de las reformas políticas para la insurreccion que se levantó con motivo de la contribucion. Si el objeto de la guerra hubiera sido obtener reformas políticas, ya recordais que el general Dulce llevó el año 1869 ámplias facultades á la isla de Cuba, que concedió la libertad absoluta de imprenta, la de asociacion, la de reunion, toda la suma de libertades posibles. ¿Y qué produjeron aquellas libertades? Tiros á los soldados que circulaban por las calles de Cuba. ¿Qué produjeron aquellas libertades? Que la insurreccion, que estaba circunscrita al Camagüey, se extendiera como el rayo por Cinco Villas y la parte de Oriente. Cuando se acusa, es necesario defenderse: aquí está la capitulacion del Zanjon (*Mostrando el documento*); impresa está, conocida fué por los batallones, por las compañías; aquí está, firmada, no por mí, sino por un comandante de provincia: publicada fué despues en los periódicos de la Habana y luego en los de la Península, y ahora se insertará, porque yo la daré para insertarla en el *Diario de las Sesiones.*

Necesario es cuando se trata de estas cuestiones, conocer toda la verdad.

Una vez concedida aquella suma de libertades, concesion que ellos tomaron como muestra de debilidad, vino la comunicacion de 26 de Abril de 1869, que escribí yo como jefe de Estado Mayor, bajo la direccion del capitan general, mandando que los jefes de las columnas fusilaran á todas las personas que en su conciencia creyeran que tenian influencia en la insurreccion, y los jefes de columna eran tenientes y alféreces. Esto era el año 69, y esto trajo aquella guerra sin cuartel, como generalmente sucede en las contiendas civiles; no porque los insurrectos no hubieran fusilado antes á muchos; pero desde entonces vino la lucha completamente sin cuartel.

Merced á los esfuerzos de los Gobiernos, se concluyó la guerra; y conste que el dia que concluia puse un telégrama al Sr. Ministro de Ultramar haciendo constar que habia terminado merced á la cooperacion de todos los Gobiernos, y que le habia cabido la gloria de concluirla al que entonces se sentaba en este banco. No he escatimado yo alabanzas, Sr. Martos, á ninguno de los Gobiernos anteriores; nunca los he atacado, y hoy en cambio me veo yo muy combatido. Su señoría habló el otro dia de nubes y de sombras en Occidente, en el Zanjon, y pronunció otras frases por el estilo, que se han repetido tambien en las minorías, y me he callado, porque creo inconveniente para España que mientras no se aclaren las cuestiones de Cuba vengamos á ocuparnos de si está bien ó mal hecha la paz y á concitar los ánimos. (*Aplausos.*)

¿Creia el Sr. Martos, creia algun otro Sr. Diputado, que yo habia de rechazar ninguna responsabilidad? ¿Creia que me tocaba alguna responsabilidad porque el Sr. Ministro de Ultramar del anterior Gabinete haya hoy dicho las palabras que ha dicho? Pues se equivoca S. S. Al general Martinez de Campos lo que le honra es que nada de lo que ha hecho lo ha ejecutado sin proponerlo ó sin consultarlo, obedeciendo al Gobierno de S. M. Y esto no lo digo solo aquí; en todos los actos públicos á que he asistido en la isla de Cuba, he reivindicado para el gobernador general de Cuba, general Sr. Jovellar, mi digno compañero y amigo, toda la gloria y toda la responsabilidad que nos pudiera caber á los dos; pero para el Gobierno de S. M., para el país, la principal; porque ¿qué hubieran hecho el general Campos y el general Jovellar sin la cooperacion del Gobierno, sin la cooperacion del país? ¿Qué hubieran hecho si el Gobierno no les hubiera dado amplísimas facultades para resolver en todos los casos? Pero como habia telégrafo submarino, el general Jovellar y el general Campos hacian uso de esa autorizacion que debian á la confianza que inspiraban al Gobierno de S. M., y le daban cuenta de sus actos, le consultaban por telégrafo, y venia la aprobacion antes de las veinticuatro horas.

Yo no he eludido responsabilidad ninguna en lo pa-

sado, y no reasumí para mí toda la gloria, si gloria habia, sino que daba la parte que correspondia al Gobierno; y quiero hacer constar aquí que yo no he sido más que un subordinado suyo.

Antes de marchar á Cuba me presenté en Consejo de Ministros: algunos de los señores que se sientan en este banco azul eran Ministros entonces. Indiqué mi plan de guerra; indiqué mi plan de política; y, señores, en año y medio, ni por un momento me he separado de mi plan de guerra; en año y medio, no han tenido más instrucciones los jefes de columna que mi órden de 7 de Noviembre de 1876, dada cuando me encargué del mando del ejército, y que está traducida en la capitulacion del Zanjon; es decir que dos años antes inicié lo mismo que luego se vino á otorgar como concesion; lo mismo que se practicaba casi en su totalidad, excepto en su art. 1.°

Pero dejemos á un lado las operaciones que yo pudiera hacer allí, que en algunos casos no me salian tan bien como yo deseaba; y como me batia contra hijos de la raza española, de cuando en cuando, no solo yo, sino todos mis antecesores, hemos sentido el valor de nuestros hermanos. (*Asentimiento general.*)

Voy á llegar de un salto rápido al Zanjon, y no llegaría á él si no hubiera dicho el Sr. Martos: «Esta política es la nuestra, y la victoria, por lo tanto, es nuestra.» Voy á leer unos párrafos de un folleto de Máximo Gomez, que no se supondrá que es amigo mio:

«Holguin acaba de erigirse en canton, separándose de todo lo existente; ha nombrado un Gobierno cuyo programa existe allí en el bufete del vicepresidente, y que todos han leido; la Cámara ha nombrado al general V. García, y se duda sea acatada esa determinacion. Por otra parte, el general Martinez de Campos, *ensayando una política completamente nueva en Cuba*, va aniquilando la revolucion, nutriendo su ejército con nuestros despojos. Creo, pues, necesario tomar una determinacion: hé aquí mi plan. Oficialmente y por los poderes supremos pásesele una comunicacion al general Martinez de Campos diciéndole: que deseando una parte del pueblo la paz (sin decir bajo qué bases), suspenda las hostilidades en toda la isla por un plazo determinado, para que, reunido el pueblo en una asamblea, pueda deliberar libremente sobre sus destinos; mientras tanto, se mandará una Comision al extranjero. Una vez reunidos, si quieren la paz, se estudia bajo qué bases y condiciones pueda hacerse; y si se quiere seguir la guerra, se consiguen grandes ventajas; se ganaria tiempo, se unificarian los cubanos nombrando un Gobierno por el voto popular, que seria por esta razon fuerte y con verdadera existencia moral; y lo que es más, que dada esta resolucion, indudablemente decaeria el prestigio del general Campos, quedando quizá asegurada la revolucion, porque gastado él, á España no le queda otro hombre que enviar á Cuba.»

Esto decia Máximo Gomez, y no leo otros párrafos que prueban lo mismo. Las capitulaciones, las negociaciones no han partido de mí. Yo he tenido la generosidad, y no me pesa, de que apareciera oficialmente que partian de mí. Han venido particularmente á verme; vinieron á pedirme la neutralizacion de una zona; vinieron á pedirme tiempo, y yo he contestado en cartas concediendo diez veces más terreno y tres veces más tiempo; porque he procedido así siempre con mis enemigos, no solamente en Cuba, sino donde quiera que he ido; á todas partes he llevado siempre la espada en la mano derecha y la paz en la izquierda, porque hasta ahora he tenido la desgracia de no combatir más que contra hermanos, y cada gota de sangre que se derramaba... (*Grandes aplausos que impiden oir el final de este período.*)

Señores, que la paz se ha hecho nada más que por la política. ¡Qué error! Por la política se ha querido hacer muchas veces, Sr. Martos. La dificultad que yo he tenido para que aceptaran estas bases, es la misma que ha dicho el Sr. Elduayen. Yo no sé si será cierto ó no el hecho; pero todos en Oriente, en el Príncipe, en las Tunas, en las Villas, todos me decian: «Pero la paz se ha de hacer con la intervencion de los Estados-Unidos,» y yo no acepté. No será verdad, será una calumnia que habrán levantado á algun Gobierno español; pero esta era la creencia, señores. ¿Y sabe S. S., para venir á tratar conmigo, lo que tuvieron que hacer? Anular el siguiente artículo de su Constitucion. (*El Sr. Martos*: Pido la palabra para rectificar.)

«Cuba no acepta ninguna reforma provincial, municipal ni política, por liberal que sea, bajo el dominio de España; y el único fin incondicional de nuestra revolucion es la independencia absoluta.» (Declaracion hecha y escrita en 28 de Diciembre de 1874 por el comisionado diplomático de la insurreccion cerca de los Estados-Unidos, José Antonio Echavarría, en nota dirigida, aunque no admitida, al Gobierno anglo-americano.)

Tuvieron que anular este artículo para venir á tratar conmigo. (*Grandes aplausos.*)

Y, señores, vuelvo al ejército.

Se dice que la política solamente, que la autoridad del Gobierno, que la autoridad del general en jefe, que las doctrinas del partido tal ó cual es lo que ha concluido la guerra de Cuba.

Lo que ha concluido la guerra de Cuba, Sr. Martos, son 120.000 soldados nuestros y 200.000 que están bajo tierra; lo que ha concluido la guerra es que en el campo insurrecto ha habido todavía mayor número de víctimas; esto es lo que ha concluido la guerra de Cuba: el esfuerzo de nuestro ejército y de nuestra marina, el valor de los voluntarios, la abnegacion de nuestros soldados, que durante años enteros no han tenido techo para cobijarse, ni han tenido manta con que cubrirse, porque no la podian llevar encima durante el dia á causa del calor; que no han comido más que arroz y bebido agua podrida la mayor parte de las veces, Sr. Martos; y esté seguro S. S. de que la epopeya de Cuba, el dia en que se escriba cuando ya no haya pasiones, tanto para los cubanos como para nosotros es una de las más gloriosas que pueden escribirse. (*Grandes y unánimes aplausos.*)

Y no es la gloria solo para los jefes; es principalmente para el soldado, es para el oficial, que son los que más han padecido. De ninguna manera quiero reivindicarla para mí, ni siquiera por los peligros que he corrido en esa guerra, al ménos en la última parte de ella.

Pero, señores, decís que se haga la luz sobre la capitulacion del Zanjon, que se vea lo que hay que cumplir. Yo he declarado solemnemente en uno y en otro Cuerpo Colegislador que las bases de la capitulacion estaban cumplidas en el momento en que el entonces Ministro de Ultramar, Sr. Elduayen, me remitió las leyes provincial, municipal, de gobierno, etc., y me autorizó para que si me conformaba con ellas, que esta es otra altísima deferencia que debo al Gobierno, las publicase en el acto, como efectivamente así lo hice,

despues de consultarle dos ó tres pequeñas cosas que me aprobó tambien. Si responsabilidad hay, pues, en esas leyes, yo tengo á gran gloria el compartirla con los Ministerios pasados, y más especialmente con mi digno amigo el Sr. Elduayen, cuya cooperacion como Ministro de Ultramar no ha faltado nunca, primero al general en jefe y luego al gobernador general, al que todo se le ha aprobado, que en todo estamos conformes, si bien como Ministro S. S. y como gobernador general yo hemos discutido algunos puntos, pero que no tenian esencialidad ninguna, y que por lo tanto no han podido producir crísis de ninguna clase entre el Ministro de Ultramar y el gobernador general de Cuba.

El Ministro de Ultramar se ha encontrado con un gobernador general subordinado que le daba cuenta hasta de los actos más pequeños é insignificantes, y yo á mi vez he encontrado en él un jefe que me complacia en todo lo posible. (*Muy bien.*)

Pero los compromisos contraidos en el Zanjon, que son públicos, que los han traido los periódicos españoles, que yo los he leido impresos en un extracto de las sesiones sin que yo supiera siquiera que se habia discutido, porque no me ocupaba de esto, todos estos compromisos estaban cumplidos en aquel mismo dia; no me acuerdo si fué el dia 9 ó el 20 de Julio, pero en ese tiempo estaban ya cumplidos; y cuenta que yo me encargué del mando el dia 17 de Junio; por consiguiente, no habia trascurrido más que un mes.

Ahora, señores, lo que hay que hacer es muy distinto; ahora lo que hay que hacer es cumplir, no los compromisos mios, que tampoco estos eran mios, sino que eran de todos los Gobiernos anteriores; lo que hay que hacer, como han dicho los Sres. Navarro y Rodrigo y Martos, es cumplir lo que los Gobiernos y las Córtes todas vienen prometiendo á Cuba: que sean provincias y no colonias: á esto aspira el que era gobernador general de Cuba entonces, y á esto aspira el que es Gobierno hoy; pura y simplemente á que no sea colonia, á que sea provincia. Pero como en las relaciones entre la Metrópoli y la isla de Cuba, por su distinto modo de ser, hay muchos puntos que estudiar, como he dicho antes, deben resolverse pronto, sí, pero empleando todo el tiempo que requiera su exámen; deben resolverse tranquilamente, sin perjuicios para la isla de Cuba y sin perjuicios para tal ó cual provincia de la Península; deben resolverse por el espíritu de la justicia, no por el espíritu de partido. No sé lo que piensa la mayoría (*Muchos Sres. Diputados*: Eso, eso), no sé lo que piensa el Congreso sobre estas cuestiones; pero, señores, yo no retrocedo ante una crísis para presentarlas en el momento oportuno, cuando sea posible, cuando hayan venido todos los Sres. Diputados y Senadores de la isla de Cuba, porque necesitamos de su concurso el Sr. Ministro de Ultramar y yo.

Yo no hago de esto una cuestion de partido: si la mayoría no lo cree conveniente, porque esta es para mí no una cuestion de partido, sino una cuestion nacional, cada uno la juzgará bajo su punto de vista, y si cae el general Martinez de Campos, ¿qué importa? de los bancos de la mayoría puede salir otro Gobierno: en aquellos bancos puede haber otro. Aquí no vamos á resolver la cuestion por el criterio del general Martinez de Campos, ni por los compromisos que haya podido contraer, que no tiene ninguno, sino por el interés nacional; porque esta es la cuestion más grave que se habrá presentado nunca á las Córtes españolas, puesto que se trata de asegurar un pedazo tan importante de nuestro territorio, como es la rica perla de las Antillas. (*Muy bien, muy bien.*)

Dice el Sr. Martos, y dicen algunos otros señores de la oposicion, que yo he resuelto con criterio democrático las cuestiones de Cuba. ¿En dónde está ese criterio democrático? Yo no he aplicado á la isla de Cuba más que las leyes que me ha enviado el Gobierno. ¿Era democrático el Gobierno que se sentaba en este banco?

Que las habré aplicado con alguna amplitud, que en la cuota para emitir el voto habré sido tal vez un poco laxo. Señores, era la primera vez que aquel país venia á la vida pública: ¿iba á escatimar algunos votos? Pero estaba tan seguro de que eso no traeria perjuicio alguno, que habiéndose trasformado aquel país del estado de guerra y de colonia que tenia, en un pueblo libre; que habiendo pasado del sistema de inquisicion que naturalmente llevan consigo las guerras, á una libertad casi igual á la de la Metrópoli, no igual, Sr. Martos, porque allí las Diputaciones y los Ayuntamientos no tienen las mismas atribuciones que tienen los de la Península, se han verificado allí las cuatro elecciones que han tenido lugar, de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Diputados á Córtes y Senadores, sin que haya habido un escándalo, sin que haya habido una prision, sin que haya habido una sola protesta, sin que haya intervenido la autoridad para nada, sin que haya habido candidatos oficiales; diciendo públicamente: «Nombrad vuestros Municipios, nombrad vuestros Diputados; se necesita que el nombramiento sea libérrimo, que mañana conozca España las aspiraciones de Cuba;» y no he querido, ni aun siendo Gobierno, señalar los que habian de venir como Diputados por Cuba; nadie podrá decir que yo he impuesto candidato alguno en ninguna de las elecciones que se han hecho; ahí están los Sres. Diputados, y á su testimonio apelo.

Pues bien; aquel pueblo ha demostrado que estaba verdaderamente educado para la libertad. Ya quisiera yo que en muchas provincias de España se hicieran las elecciones con tanta tranquilidad como allí se han hecho. Aquel pueblo merece la libertad, la libertad prudente que le ha dado el Gobierno de S. M., y que yo he aplicado, ateniéndome completamente á sus instrucciones.

Permitidme, Sres. Diputados, que diga unas cuantas palabras sobre el Banco Hispano-Colonial, por más que yo pueda parecer incompetente en estos asuntos. Yo fuí el primero que particularmente escribí al señor Elduayen acerca de la necesidad de la rescision ó reforma del contrato celebrado con el Banco Hispano-Colonial. Su señoría lo tenia pensado mucho antes y lo tenia traducido en un proyecto de ley; pero sin habernos puesto de acuerdo, los dos á la vez opinábamos lo mismo. Ahora bien; de que la continuacion del contrato con el Banco Hispano-Colonial pueda ó no ser conveniente hoy dia, ¿se deduce que no fué conveniente al principio? Tal vez aquel Gobierno hubiera encontrado capitales en otra parte; posible es; pero ello es que no se presentaban y que urgia el envío de tropas y dinero: y aquí está el folleto en que se declara que si no llegamos tan á tiempo, hubieran concluido con la propiedad en Matanzas, porque por mucha valía que tuviera, como la tenia, el general Sr. Jovellar, sin gente y sin dinero en la guerra no se da paso alguno. (*Muestras generales de aprobacion.*)

Pues bien; el Banco Hispano-Colonial vino á salvar aquella situacion del momento, y yo lo he bendecido

muchas veces. Podian haberse encontrado los recursos en otro lado, pero no se encontraban; urgia que se enviaran, y ahora todas son protestas contra el Banco Hispano-Colonial.

¡Que hubo imprevision! No hubo imprevision, señor Martos, porque no habia otro medio de obtener dinero que aquel, y era urgente el obtenerlo. En la conciencia de todos nosotros estaba, por más que dijéramos lo contrario, que la isla de Cuba caminaba á su ruina. Se decia lo contrario, pero creian muchos lo que acabo de indicar, y el general en jefe era el primero que pensaba que iba al sacrificio y no á la gloria. El Gobierno se ha ocupado tan pronto como ha podido, de rescindir el contrato de que se trata; y si no lo puede rescindir inmediatamente, lo conseguirá en la fecha en que con arreglo al mismo contrato pueda rescindirse. Lo que se pidió á las Córtes fué que se anticipara la fecha de esa rescision, y el Gobierno procurará llevarla á efecto, naturalmente, si encuentra dinero que no sea á mayor precio que el que nos facilitó el Banco Hispano-Colonial; porque no vamos á anticipar la rescision tan solo por el gusto de variar de nombre al contrato y por decir que hemos hecho algo. Esperamos la oportunidad para obtener verdaderas ventajas de la rescision.

Señores, ¿sabeis cuál es la persona más venerada en la isla de Cuba? Os vais á extrañar grandemente: es Fernando VII, á quien deben tanto en materias económicas y administrativas los habitantes de la isla de Cuba. No hay allí un Ayuntamiento que dirija la palabra al gobernador general, que no recuerde al par que á Colon á Fernando VII. Esto no lo he visto una vez ni dos, sino muchas. Por consiguiente, no son tanto las ideas ultraliberales las que han hecho la felicidad de Cuba, pues todavía á aquel Monarca se le tiene allí por padre del pueblo.

Varias veces me he levantado para hablar de la cuestion de Cuba, pero he procurado ser muy breve, como hoy me he propuesto serlo. Si en el curso de este debate se vuelve á hablar del asunto, seguiré diciendo todo lo que crea pertinente á él, llevando la defensa tan lejos como vaya el ataque, porque para todo tengo respuesta: mi conciencia está tranquila.

Antes de concluir, debo enviar por medio de los Diputados de Cuba, que por primera vez asisten á las Córtes españolas, al ménos en esta época, mi saludo expresivo á aquellas seis provincias, á las que tanta gratitud debo, á las que tanto cariño profeso, á las que tanto afecto tengo, y por cuyo bienestar el general Martinez de Campos está pronto á sacrificar su puesto y dar su sangre, porque las considera como una parte del todo de la Pátria española.»

El documento á que aludió el Sr. Presidente del Consejo, y que entregó para su insercion en el *Diario*, dice así:

«*Orden general de la division en Sancti-Spíritus á 10 de Febrero de* 1878.—El excelentísimo señor general en jefe, desde Zanjon, me dice en telégrama de las siete y media de esta noche lo siguiente:

«He acordado con la Junta central de Camagüey, que ha sustituido al Gobierno y Cámara para acordar la paz, las bases siguientes:

Artículo 1.° Concesion á la isla de Cuba de las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfruta la isla de Puerto-Rico.

Art. 2.° Olvido de lo pasado respecto de los delitos políticos cometidos desde el año 1868 hasta el presente, y libertad de los encausados ó que se hallen cumpliendo condena dentro y fuera de la isla; indulto general á los desertores del ejército español, sin distincion de nacionalidad, haciendo extensiva la cláusula á cuantos hubiesen tomado parte directa ó indirectamente en el movimiento revolucionario.

Art. 3.° Libertad á los esclavos y colonos asiáticos que se hallan hoy en las filas insurrectas.

Art. 4.° Ningun indivíduo que en virtud de esta capitulacion reconozca y quede bajo la accion del Gobierno español podrá ser compelido á prestar ningun servicio de guerra mientras no se establezca la paz en todo el territorio.

Art. 5.° Todo indivíduo que quiera marchar fuera de la isla queda facultado, y se le proporcionarán por el Gobierno español los medios de hacerlo, sin tocar en poblacion si así lo desea.

Art. 6.° La capitulacion de cada fuerza se efectuará en despoblado, donde con antelacion se depositarán las armas y demás elementos de guerra.

Art. 7.° El general en jefe del ejército español, á fin de facilitar los medios de que puedan avenirse los demás departamentos, franqueará todas las vías de mar y tierra de que pueda disponer.

Art. 8.° Considerarán lo pactado con el Comité del Centro como general y sin restricciones particulares para todos los departamentos de la isla que acepten estas proposiciones.

Lo manifiesto á V. E. para su conocimiento y el de las tropas á su mando; en la inteligencia que desde luego se suspenderán las operaciones, concretándose las tropas á la defensiva y conduccion de convoyes.

En caso de encontrarse fuerza enemiga alguna nuestra, sin romper el fuego les hará conocer estas bases.

Asimismo dispondrá V. E. que prácticos acreditados salgan con estas instrucciones á hacerlas conocer á los jefes de las fuerzas contrarias, ínterin lleguen las Comisiones de la Junta central que al efecto salen de esta jurisdiccion.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y el más exacto y rápido cumplimiento de cuanto deja ordenado el excelentísimo señor general en jefe.=El general comandante general, Alejandro Rodriguez Arias.=Hay un sello que dice: *Comandancia general de la Trocha. Estado Mayor*.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): Señores Diputados, despues de las palabras del señor Presidente del Consejo de Ministros, que ha desvanecido tanta parte de los errores en que el Sr. Martos habia incurrido, y en que pretendia que incurriera esta Cámara, cúmpleme solo hacer algunas ligeras rectificaciones, pero rectificaciones en las cuales pretendo establecer los verdaderos términos del presente debate; es decir, del debate especial acerca de Cuba, planteado por el Sr. Martos.

Pretendia este Sr. Diputado que la paz de Cuba era debida á sus ideas políticas, era debida á su escuela, y que jamás el partido liberal-conservador ni ningun partido conservador habia tenido respecto á la isla de Cuba ideas de libertad, que jamás habia pretendido ni habia deseado asimilar las instituciones políticas de la isla de Cuba y las instituciones políticas de la Península.

En contestacion á esta pretension del Sr. Martos

tuve ya el otro dia el honor de exponer ante la Cámara que el jefe de la union liberal, el Sr. Duque de Tetuan, jefe de un partido conservador, estrechamente unido á la Constitucion de 1845, y tan amigo de su señoría, tan partidario de la escuela de S. S., como largamente probaron por entonces los hechos, presentó ante el Senado en la legislatura de 1864 á 1865, si si no estoy equivocado, como programa de este partido, la asimilacion de las instituciones políticas de las Antillas con las de la Metrópoli.

Es este un hecho indiscutible; es este un hecho consignado en las páginas del *Diario de Sesiones* del Senado.

Efectivamente, el capitan general de la isla de Cuba, íntimo amigo del Duque de Tetuan y afiliado al mismo partido de la union liberal, habia expuesto anteriormente en un informe motivado las razones que abonaban esta política; pero eso no quiere decir, ni mucho ménos, que la honra de haber iniciado esta cuestion de la asimilacion no pertenezca al partido conservador titulado union liberal y al jefe de ese partido.

Con esta mera enunciacion basta para probar que el Sr. Martos no tenia razon al sostener que no habia salido de los partidos conservadores la idea de asimilar las instituciones políticas de Ultramar á las de la Península.

Habia el Duque de Tetuan hecho este programa en el Senado cuando no era Gobierno, ofreciendo cumplirlo cuando lo fuera: lo fué, y lo fué precisamente en la segunda mitad del año 1865; y desde el momento en que lo fué, aquel Gobierno emprendió, como era de su deber, los estudios necesarios para la asimilacion de las instituciones políticas de la isla de Cuba con las de la Península. No se trataba de llevarlas allí ciegamente; ¿y no es verdad, señores, que una asimilacion tenia que ser objeto de estudios especiales y detenidos, y que desde el momento en que se reconoció que no todas las instituciones de la Península eran aplicables á Cuba, era preciso hacer un estudio detenido para la aplicacion de estos principios á las necesidades de aquella isla?

Pues parte principal de estos estudios fué la convocatoria que tuve la honra de firmar para que vinieran los comisionados de la isla de Cuba á proponer las bases y condiciones de semejante asimilacion. Pero en el ínterin, Sres. Diputados, se habia concluido la guerra de los Estados-Unidos, y al concluirse aquella guerra de la manera que se concluyó, con la libertad de todos los esclavos de los Estados del Sur, fué mi conviccion profunda, y no tuve inconveniente en manifestarla, que la esclavitud estaba herida de muerte en todas partes, y que en adelante la Nacion española tendria que buscar los medios de abolirla de tal forma que no viniera por ella la ruina y destruccion de aquellas provincias, haciendo los estudios necesarios para la asimilacion y para sustituir el trabajo esclavo con otro trabajo.

Acontecia esto entre 1865 y 1866; la convocatoria tuvo lugar en 1866. Francamente, señores, ¿puede con justicia acusarse á aquellos Gobiernos de haber sido perezosos en sus tareas, dadas las circunstancias? Aquel Gobierno que presenció el 2 de Enero y el 22 de Junio de 1866, y que se vió en medio de tantas tribulaciones, ¿anduvo perezoso cuando tan pronto se ocupó de las cuestiones de Cuba y buscó los medios para tratar de resolverlas? Despues de esta época, en el año que trascurrió, ¿tan tranquilas estuvieron las cosas de España, que pudiera tampoco acusarse á los Gobiernos posteriores de no haber estudiado definitivamente esta cuestion?

Pero ¿quién hace esta acusacion? La hace quien con honra suya y con aplauso sincero mio, me complazco en reconocerlo, ha venido á declarar aquí que no quiere la libertad inmediata del esclavo, sino la libertad gradual. Yo creo que he entendido bien á su señoría (*El Sr. Martos*: Perfectamente); que esto es obra del tiempo, que se necesita en todas las obras humanas cuando han de ser reales y han de consolidarse.

Si fuera el Sr. Martos de los que inmediatamente quieren que se haga la asimilacion y la sustitucion del trabajo esclavo, y si así lo hubiera pedido en las Córtes Constituyentes, entonces podria acusarnos á los conservadores de tomarnos demasiado tiempo para hacer esa asimilacion; pero el Sr. Martos transige, como no puede ménos de transigir, en esta cuestion, y transigió antes patrióticamente con el tiempo y las circunstancias; y habiendo transigido S. S., ¿cómo y por qué viene á acusar á los partidos conservadores de no haber realizado el deseo, manifestado por ellos antes que por nadie, de asimilar en libertad las provincias ultramarinas con la Península? ¿Cómo y por qué viene á acusarnos de haber gastado demasiado tiempo en estudios, y esto en circunstancias como las pasadas, en que era totalmente imposible que el Gobierno tuviera la serenidad, la calma, ni siquiera el tiempo necesario para realizar trabajos de esta naturaleza?

Resulta, pues, descartando la justa defensa que acabo de hacer del cargo de la pretendida pereza que nos ha atribuido el Sr. Martos, resulta claro que la bandera de asimilacion política de las provincias de Ultramar con la Península la ha representado en la Península un Gobierno conservador; no el Sr. Martos, no la política de S. S. ni de los amigos de S. S.

Respecto de la capitulacion del Zanjon, ¿qué he de decir yo despues de lo que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo? Esta capitulacion está impresa, la conoce todo el mundo; no hay más que lo que está impreso; esta capitulacion se ha cumplido hace mucho tiempo, sin que quede una sola letra por cumplir, y nadie absolutamente, en Cuba ni fuera de Cuba, se queja de su falta de cumplimiento; ni siquiera la duda ni la sospecha en parte alguna existe de que no se cumpliria.

Pero, francamente, señores, pocas sorpresas he experimentado en el debate tan grandes como la que me ha dado hoy el Sr. Martos, y ya ayer me la dió, aunque no en tanto grado, al pretender que directa ó indirectamente pudiera formar parte de aquella capitulacion la supresion de los derechos de exportacion. ¿No ha dicho eso S. S.?

El Sr. **MARTOS**: Si S. S. me lo permite, y me da su vénia el Sr. Presidente, me explicaré, para evitar que el Sr. Cánovas discurra sobre un supuesto falso.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): Tendré mucho gusto en oir á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra.

El Sr. **MARTOS**: Pues bien; lo que yo he dicho es que la prevision de la paz estaba en el órden de las más vulgares previsiones; y despues he añadido, no que fuese ni no fuese la supresion de los derechos de exportacion una de las condiciones de la paz, porque yo no tenia conocimiento oficial del documento que tiene en la mano el Sr. Presidente del Consejo, sino que

estaba tambien en la más vulgar prevision el suponer que viniendo el estado de libertad tras el estado de paz, el estado de libertad habia de traer la expresion de los deseos del pueblo cubano, y que era notorio que uno de estos deseos, porque responde á una de las más grandes necesidades, era la supresion de los derechos de exportacion. Y en efecto, lo primero que ha hecho un Diputado por Cuba ha sido preguntar al Gobierno si iba á suprimir esos derechos de exportacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): En vista de la explicacion del Sr. Martos, resulta que yo no habia entendido bien al suponer que S. S. decia que la supresion de los derechos de exportacion fuera artículo de la capitulacion del Zanjon; que lo que ha dicho S. S. es que indudablemente, dada la paz, los habitantes de Cuba habian de desear la supresion de los derechos de exportacion; que el Gobierno debió prever este deseo, y al preverlo no debió comprometer las aduanas de Cuba en garantía de una operacion de crédito. ¿Es esto lo que ha dicho S. S.? (*El Sr. Martos hace signos afirmativos.*)

Pues respecto de esto tengo que preguntar yo al señor Martos: ¿de dónde ha sacado S. S., en primer lugar, que sea un deseo unánime en la isla de Cuba la supresion de los derechos de exportacion? ¿Cómo examina S. S. un presupuesto, cómo examina S. S. una cuestion económica, empezando por juzgar de pasada uno de los impuestos que componen el presupuesto?

Lo que la isla de Cuba desea en general es que se disminuyan las grandes cargas que sobre ella pesan. Lo que desea la isla de Cuba, como lo han deseado los anteriores Gobiernos y lo desea el presente, es que esta cuestion no se resuelva de la manera que pretende al parecer S. S. resolverla. No: estas cuestiones no se resuelven como se han resuelto á veces, empezando las reformas económicas tirando por la ventana un impuesto, para venir en seguida á una verdadera liquidacion de la deuda pública, ocasionada por la supresion de ese impuesto. No: lo primero que hay que hacer es ver si el impuesto puede sustituirse con otro, ó si hay necesidad de los gastos á que puede destinarse ese impuesto. Lo que hay, pues, que resolver en Cuba es si se puede formar el presupuesto de modo que no necesite de ese ingreso, ó si hay otro ingreso más favorable que pueda sustituir á ese impuesto. Esta es la cuestion.

Que hay impuestos que al principio son más molestos que otros, es innegable; y bien que lo sentimos nosotros con la contribucion de consumos, suprimida al principio de todas las revoluciones tumultuariamente, y restablecida despues malamente antes de que hayan tenido que restablecerla Gobiernos conservadores; pero antes que la antipatía á un impuesto está la necesidad de votar los gastos, está la necesidad de no crear un déficit, está la necesidad de no crear la bancarota, está la necesidad de no crear un déficit ilimitado, está la necesidad de levantar las cargas de la Nacion, respondiendo á sus acreedores, cumpliendo con su honrada palabra. El Gobierno anterior, obligado á llevar de una vez á Cuba 25.000 hombres, el mayor esfuerzo que ha hecho jamás ninguna Nacion para defender sus provincias ultramarinas; obligado el Gobierno anterior á hacer ese esfuerzo gigantesto, que fuera de aquí parecia imposible, ¿qué extraño que necesitara un empréstito, que fuera preciso acudir al crédito, que para salvar la integridad de la Pátria fuera necesario acudir á recursos que directa ó indirectamente pudieran venir del extranjero, que enfrente de estas circunstancias se hiciera un contrato, que se acudiera al crédito con garantía, y que esa garantía fuera una renta pública? ¿No empezaron SS. SS. por arrendar la renta del timbre, lo cual ha creado grandes dificultades al Sr. Ministro de Hacienda para rescindir ó modificar aquel contrato? ¿Qué se habia de hacer?

Todas las otras Naciones que han tenido desgracias grandes sobre sí, han podido modificar esas desgracias, pagar los gastos de la guerra, porque aquellos Gobiernos habian salvado el signo fundamental del crédito, y allí han podido operar sobre él, echando sobre las generaciones venideras el pago de las necesidades presentes; pero nosotros que no teníamos ese signo de crédito sobre que operar, ¿cómo habíamos de consolidar más deuda de España ó de Ultramar?

Hemos tenido necesidad de acudir al préstamo con garantía de renta en la isla de Cuba, y sin este empréstito, álguien lo ha dicho con más autoridad que yo, porque lo ha dicho con la autoridad de la guerra; sin ese empréstito, la guerra no se hubiera concluido, porque sin dinero y sin soldados era imposible concluirla.

Estamos muy orgullosos de haber hecho aquel contrato, porque, como ha dicho el general Martinez de Campos, sin dinero no se hubiera llegado á la paz de Cuba.

Cuando despues ha venido el tiempo de modificar el contrato que bajo la presion de las circunstancias se verificó y despues pudo parecer un poco duro, nosotros hemos autorizado al Gobierno para rescindirle.

Que han pasado algunos meses sin hacer la rescision. ¿Es que todos los Gobiernos prudentes no esperan para operar las circunstancias más ventajosas? ¿Es que todo Gobierno se provee de la autorizacion que necesita para obrar con ella en el momento, ó es para aprovechar mejor las circunstancias del mercado? Esta es la situacion que tenia el Gobierno español enfrente de ese préstamo, que constituye una de las mayores glorias del Gobierno anterior.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S., y suplico al Sr. Martos que se atenga á la rectificacion.

El Sr. **MARTOS**: Me ceñiré á la rectificacion, cediendo por completo al ruego ó á la órden del señor Presidente, que tanto valen para mí el uno como la otra, y ni siquiera haré notar á S. S. que soy el único que ha sido objeto de esa distincion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría en su alta imparcialidad debe comprender la diferente latitud que necesita un Diputado para defenderse cuando es atacado, que la que necesita para rectificar los errores de hecho ó de concepto que en esa misma defensa le atribuya su contrincante. Tenga S. S. la bondad de empezar su rectificacion.

El Sr. **MARTOS**: Así lo haré, puesto que en opinion de S. S. no necesito defenderme, puesto que no he sido atacado. Esta es la razon; y por otra parte, amigos mios que se han ocupado de cuestiones importantes, que han sido aludidos y atacados, esperan hacer de la palabra el uso que tienen solicitado: yo, para que pronto lo realicen, tanto como para atender á las indicaciones del Sr. Presidente, seré breve.

Yo no responderia á las nobles manifestaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando ha recordado que deseaba distribuir, no por sentimiento de

generosidad, sino por espíritu de justicia, la gloria de haber terminado la guerra, de haber realizado la paz de Cuba, entre todos los Gobiernos de España, si no dijera á S. S. que no le habia combatido esta tarde; que al solicitar que se trajera la capitulacion del Zanjon, he creido prestar un servicio á S. S.: celebro que S. S. la traiga, porque entiendo que no de mis palabras vienen las nubes, las sombras y los recelos, si los hubiera, sino de la resistencia que á discutir este asunto ha hecho constantemente la mayoría. Pidió la palabra el Sr. Cánovas para restablecer los términos del debate. ¿De qué debate? ¿Del debate que estaba aquí planteado, ó del que ha tenido por conveniente provocar S. S.? Pues qué, ¿he venido yo á discutir aquí el presupuesto de la isla de Cuba? ¿Soy yo, Diputado de una oposicion extrema, quien tiene aquí el deber de venir á discutir estos asuntos, de presentar la totalidad del presupuesto á la consideracion del Congreso; ó sois vosotros, ó es este Gobierno quien tiene ese deber? Quien tiene la obligacion de pensar en la organizacion, en la apreciacion de las relaciones administrativas y económicas de la isla de Cuba; quien tiene la obligacion de pensar en la nueva situacion que allí se ha creado, para poner en consonancia con ella la organizacion administrativa y económica, sois vosotros, no puedo ser yo el que debe hacerlo. Pues qué, ¿he venido yo acaso, podia venir ahora de pronto á examinar y decidir á la ligera el asunto de la exportacion? Estas son cosas que requieren mucho estudio y mucha preparacion, porque han de ponerse en relacion con los demás medios del presupuesto, si no se quieren hacer reformas impremeditadas que tantos desastres pueden producir á la Nacion en opinion de S. S. ¿Estamos tratando aquí por acaso, examinando la Hacienda anterior á la revolucion y la Hacienda posterior á la revolucion? Y despues de todo, bien pudiera ser fácilmente examinada con ventaja nuestra, aunque no tenga yo condiciones para hacerlo; pero no cedo á las excitaciones que respecto de este punto me ha dirigido el Sr. Cánovas del Castillo.

Aquí están los Diputados de Cuba; á ellos corresponde la iniciativa, y yo les excito nuevamente, directamente á todos, y cada uno de ellos, para que cumplan con su deber. Su deber no es callar; su deber es exponer las necesidades de Cuba, que para eso les han enviado aquí sus electores. (*Rumores.—Un Sr. Diputado*: Cuando lo crean oportuno.) ¿Cuando lo crean oportuno? Enhorabuena que callen ahora. (*Rumores.*) Pues si callan, si han de hablar cuando lo crean oportuno, ¿por qué levantan tumulto mis honradas excitaciones? Y si hace falta que hablen, ¿por qué callan? (*Un señor Diputado*: Porque quieren.) ¿Porque quieren? Buena razon, aunque no expuesta con exceso de cortesía; pero yo, porque lo tengo por conveniente, les dirijo esta excitacion.

Despues de todo, estos derechos de exportacion no son tampoco una de aquellas cuestiones que tengan gran fundamento científico, ni que hayan constituido de una manera terminante la esencia del presupuesto de ingresos de la isla de Cuba. Reconociendo toda su importancia, bueno es saber que se habian suprimido, sustituyéndolos con una contribucion directa. Vino la guerra, y con ella los males consiguientes, porque reconozco que los tiempos de guerra y de revolucion son malos para las reformas económicas, porque las necesidades económicas se imponen á los pueblos en tiempos de revolucion, en los cuales están relajados los vínculos de la disciplina social y los medios de la autoridad son ménos eficaces. Esto consiste precisamente en que no han solido pensar en esos altísimos fines ni en esas grandes resoluciones los Gobiernos que se llamaban fuertes, los Gobiernos que fundaban su manera de gobernar en la concentracion de toda la energía social. Yo no he visto jamás que un Gobierno fuerte haya hecho la reforma arancelaria ú otras reformas, porque no quiero dejar ningun cabo suelto para que luego haga uso de él por conveniencias del momento cualquier Sr. Diputado de la mayoría.

En definitiva...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se limite á rectificar; y estando para pasar las horas de Reglamento, se va á preguntar á la Cámara si se prorogará la sesion para que tengan lugar las rectificaciones que han de hacer los señores que con este objeto tienen pedida la palabra.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Conde de la Encina, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Mártos continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **MARTOS**: En definitiva, vuelvo á decir que no sé por qué el Sr. Cánovas extraña que nosotros sepamos cuáles son los deseos de Cuba.

No parece sino que solo por los medios oficiales puede adquirirse el conocimiento de las cosas. Pues yo sé este deseo de la isla de Cuba por el primer Diputado de la isla que ha hablado aquí, y lo sé, Sres. Dipudos, porque fué público que este era, yo no sé si será verdad, uno de los deseos que se expusieron al señor capitan general de la isla Sr. Martinez Campos, y que el señor general Martinez Campos trajo aquí al Gobierno de S. M., y que fué causa entre el Gobierno de S. M. y el general Sr. Martinez Campos de no pocas dificultades.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no puedo ménos de advertir á S. S. que no se trata técnica y detalladamente la cuestion de Cuba; que es la contestacion al discurso de la Corona lo que se debate; y le suplico de nuevo á S. S. que se acerque á la índole de este debate y á la rectificacion.

El Sr. **MARTOS**: Está bien, Sr. Presidente, está muy bien; pero sírvase recordar V. S. quién es el que ha desviado el debate, y sírvase considerar, si yo me desvio, esa desviacion. Pero termino, porque con otros motivos he de usar otras veces de la palabra.

El general Sr. Martinez Campos ha dado esta tarde, como otras veces, muestras de la nobleza de su condicion y de la sinceridad de su carácter, y yo, adversario suyo irreconciliable en política, lo reconozco, y yo acudo á su sinceridad y le digo: el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, si lo considera oportuno, ¿está dispuesto á realizar pronto, como piensa S. S. y como pienso yo, no como piensan otros, que yo creo en esto ser más ministerial que otros de S. S.; está dispuesto á realizar con la urgencia que yo creo que el asunto tiene, aquellas reformas que expresaba S. S. en la comunicacion que dirigió al Gobierno de S. M. en 5 de Enero del corriente año? Si el Sr. Presidente cree oportuno darme una respuesta, me la da; y si no lo considera oportuno, yo creeré que razones de prudencia y de táctica parlamentaria le impiden darme una respuesta afirmativa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**

(Martinez de Campos): De las dos reformas que propuse en 5 de Enero al Gobierno de S. M., la una está más que realizada. Yo propuse al Gobierno de S. M. rebajar la contribucion territorial al 10 por 100; se ha bajado al 2 por 100, y además se ha rebajado la industrial y urbana del 25 al 16 por 100. La otra reforma es cuestion de las Córtes, no es cuestion del Gobierno; la presentaré tambien.

El Sr. **MARTOS**: Doy muchas gracias á S. S., que ha contestado afirmativamente á mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Elduayen tiene la palabra.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED** (Elduayen): Voy á hacer dos brevísimas rectificaciones, puesto que todo lo demás que pudiera tener que rectificar lo han rectificado cumplidamente y de una manera mucho más elocuente que pudiera hacerlo yo, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á quien saludo como orador, y como orador de los más brillantes de la Cámara, y el digno presidente del Consejo de Ministros que ha sido del anterior Gabinete, y hoy jefe de esta mayoría. He pedido, pues, la palabra para dos sencillísimas rectificaciones. La primera, para rogar al Sr. Martos que una mi nombre al de todos aquellos que se han creido aludidos ó acusados por mí, porque, no en el dia de hoy, como he dicho anteriormente, sino cuantas veces me he levantado en el Congreso á ocuparme de las cuestiones de Ultramar, siempre he dicho que la gran satisfaccion, tal vez la única que tenia al ocupar aquel puesto, era que todos mis dignos antecesores habian cumplido con sus deberes con un patriotismo, con un interés y con un celo que yo no podria jamás llegar á igualar, y por consiguiente, que yo me hacia solidario y responsable de todos sus actos. Con esto queda dicho si yo he tratado de ofender á persona ninguna determinada, y mucho ménos cuando entre esas personas se encuentran amigos á quienes aprecio mucho.

Es otra rectificacion, que una tambien, pues solo será otra vez más, que una tambien y que asocie nuestra palabra y nuestro deseo á las que ha pronunciado el digno Sr. Presidente del Consejo de Ministros al decir que la paz de Cuba era debida á todos los Gobiernos que habian regido los destinos de España durante el período de la guerra. No es esto tampoco ciertamente del dia de hoy, ni lo dice el que fué Ministro de Ultramar. En el mismo dia en que se dió cuenta de ese telégrama, y en las discusiones del mensaje de la Corona en la legislatura anterior, se dijo lo mismo. Jamás hemos escatimado ni podemos escatimar, porque esto seria indigno del nombre español, todo el mérito que los Gobiernos anteriores han tenido en las cuestiones de Cuba.

Queda, pues, completamente satisfecho el Sr. Martos en estos dos puntos. Y no quiero hacer una sola rectificacion más, y no quiero siquiera ocuparme por un momento de las cuestiones económicas de Cuba. La presion del tiempo, lo avanzado de la hora en que pedí la palabra, no me permitió decir lo que ahora por vía de rectificacion diré, y es, que no ha habido absolutamente ninguna propuesta en sentido económico, sobre la cual el Gobierno de S. M. con el dignísimo general Martinez Campos no estuviese completamente de acuerdo, y que la misma comunicacion á que el señor Martos se refiere, y que supone causa de diferencias entre nosotros, á pesar de haberlo negado, y esto era bastante, una persona tan autorizada como el general Martinez Campos, ya que no bastase á S. S. la negativa que yo hice anteriormente, todo cuanto el general Martinez Campos habia propuesto en su comunicacion de 5 de Enero, todo se ha hecho por el actual Gobierno; y lo que no se hizo por el anterior fué porque necesitaba el concurso de las Córtes, y esta fué la sola causa que se le expuso al Sr. Martinez Campos para no aprobar inmediatamente lo que S. S. proponia.

Con esto me parece que queda completamente contestado, clara y terminantemente, el punto á que se ha referido el Sr. Martos.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTOS**: Muy pocas, Sres. Diputados.

Recibo con la estimacion que merecen las sinceras declaraciones del Sr. Elduayen, las cuales completamente nos satisfacen en lo que toca al honor de las personas, y solo deseo que S. S. se asocie, completando en esto nuestra obra parlamentaria de debida reparacion á nuestra susceptibilidad legítima, asociándose tambien al ruego en que insisto, á la reclamacion en que insisto, porque esto toca ya al honor de los Gobiernos.

Se ha hablado aquí de algun Gobierno que haya podido pensar en que un Gobierno extranjero medie entre España y la insurreccion de Cuba para terminar por la paz aquella insurreccion. Esto es grave, y aunque en la intencion del Sr. Elduayen no haya estado que lo sea, de suyo lo es de todas maneras; y por lo tanto, á fin de poder liquidar en esto la parte de responsabilidad de cada Gobierno, yo reclamo que venga ese expediente, lo reclamo del Gobierno de S. M., y yo ruego al Sr. Elduayen que se asocie á esta reclamacion.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Tengo el sentimiento de no poder acceder al deseo que acaba de manifestar el Sr. Martos. Las razones en que para ello me fundo son que sabe S. S. los esfuerzos que he hecho para entrar en este debate; que constantemente desde ese banco he declarado que por mi parte no estaba dispuesto á traer ese género de documentos, y porque partiendo de este juicio, seria ponerme en contradiccion con él pidiendo una cosa que en último caso no ha de resolver sino el Gobierno de S. M.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTOS**: Si el Sr. Elduayen no estaba dispuesto á asociarse á mí para pedir que viniera aquí la demostracion de las cosas, hubiera valido más que su señoría no hiciese la indicacion que hizo. Pero en fin, ya que nos hayamos de ver privados del concurso parlamentario de S. S. en este legítimo empeño en que nos vemos, nosotros haremos uso de nuestros medios parlamentarios para pedirlo; por ruego al Gobierno, por interpelacion, por una proposicion si es preciso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Castelar.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Señor Presidente, hace mucho tiempo que he pedido la palabra para alusiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Mucho antes que S. S. la habia pedido el Sr. Castelar; pero, puesto que al parecer el Sr. Castelar no tiene inconveniente, puede usar el Sr. Gasset de la palabra para alusiones.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Señores Diputados,

he de empezar mis brevísimas palabras doliéndome de que mi ilustre, mi querido y antiguo amigo el señor Presidente de la Cámara haya olvidado por un momento mis pobres condiciones y la situacion en que me colocaba al ir pasando por delante de mí los principales oradores de la Cámara.

¡Gran ocasion, señores, seria para mí la de hoy, si yo no tuviera tan arraigado en mi alma el sentimiento del patriotismo, si yo no considerara que era mi primera obligacion, como la de todos, el tener una gran prudencia en estos momentos! ¡Qué gran ocasion para reivindicar este solitario de su partido, este solitario en el país, el triste nombre de Ministro negrero; qué gran situacion la mia para recordar á los señores conservadores aquellos seis meses desde el 13 de Junio al 20 de Diciembre de 1872; qué gran ocasion seria para mí recordar cuando aquel mi Rey enfermo me llamó para suplicarme ¡para suplicarme el Rey! que uniera mi nombre á lo que con tanta razon consideraba la gloria de su reinado! Pero yo me fuí á mi casa con el borron de ser el único Ministro negrero que habia en el mundo.

Bien podria recordar lo que hizo el partido radical en esos seis meses, los hombres que envió á Cuba, la organizacion que dió á su Hacienda, cómo se persuadió de la necesidad de que antes casi que los hombres habia que buscar el dinero; pero ahí está el Sr. Cancio Villaamil, que puede dar razon de las instrucciones que le dió este Ministro. (*El Sr. Cancio Villaamil*: Pido la palabra.)

No quiero salir de mi soledad en esta cuestion de la esclavitud, no quiero salir de mi soledad en las cuestiones de Cuba; en estas cuestiones yo no pienso ni como el Gobierno ni como mis amigos; yo tengo la creencia de que la bandera española no desaparecerá de la isla de Cuba, porque el dia que desapareciera, los cubanos no tendrian pátria; pero, porque quiero esto, no quiero la asimilacion ni quiero la independencia. En esta parte estoy esperando que vengan las discusiones provocadas por los Diputados de Cuba, para que cada cual emita su opinion sobre ellas.

Y termino rogando, exigiendo al Sr. Elduayen, Ministro de Ultramar, que diga si desde el 13 de Junio al 20 de Diciembre de 1872 ha habido alguna negociacion con los insurrectos, directa ó indirectamente enviada por aquel Gobierno; si ha habido alguna negociacion en que se haya apelado á Gobiernos extranjeros para que interviniesen en aquella guerra, ó si, por el contrario, no existe ninguna negociacion de esa clase: yo no conservo ningun documento del Ministerio, porque no me hace falta ninguno, yo no he retirado ningun documento de mi época. Ahora recuerdo la ingerencia de un ministro extranjero. Yo tuve la honra de aprobar el reglamento de abolicion del Sr. Moret, y vino ese ministro con la pretension de que se reformara un artículo, y yo le pregunté al ministro extranjero: «¿Tiene usted autorizacion de su Gobierno para que investigue yo las disposiciones que han adoptado ó están adoptando aquellos Estados con los negros del Sur? Pues cuando usted me dé intervencion para eso, tendrá usted intervencion en la reglamentacion de la ley Moret.» Esa fué la contestacion que dí á aquel ministro extranjero que se atrevió á pedir ingerencia en nuestros asuntos. Jamás yo la hubiera consentido, y tengo la seguridad de que en esto me hacen justicia los señores de enfrente; ¡pues no me la han de hacer! A pesar de esto, á aquel Ministro negrero, que se veia tan solo en su partido, le crearon, para hundirle más pronto, la célebre *Liga*.

Y, señores, yo espero que siendo esta una cuestion de honor para mí, el Sr. Elduayen, que es hombre de honor, será claro y explícito. He concluido.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Yo desearia muchísimo complacer á mi amigo el Sr. Gasset y Artime declarando que durante el período en que S. S. fué Ministro de Ultramar no hubo negociacion de ninguna especie; pero S. S. comprenderá que yo no puedo tener aquí ni en ninguna parte detalles de todo lo que cada uno de los Ministros que han pasado por aquel departamento ha hecho; pero en cambio de esto, tengo que decir á S. S. que su palabra es bastante honrada, que su memoria es bastante fiel para saber si durante su período ha habido alguna negociacion, y que cuando S. S. dice ante el país que no ha intervenido en ningun género de negociacion, que no la ha autorizado, eso basta, sin que nadie tenga derecho á ponerlo en duda.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Yo estimo lo que dice el Sr. Elduayen, pero eso no me basta. Mi palabra es bastante honrada sin necesidad de que lo diga S. S.; pero S. S. ha manifestado aquí antes con ciertas reticencias que desde una época hasta otra época, en la cual está comprendida aquella en que yo tuve el honor de ser Ministro de Ultramar, se han mantenido negociaciones con los insurrectos de Cuba por conducto de un Gobierno extranjero; y como esto es inexacto, al ménos durante la época á que me refiero, ruego al señor Elduayen que declare que no le consta que sea en el tiempo á que he aludido.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Estoy siempre dispuesto á dar las explicaciones que creo que corresponden á mi honor y al honor de los señores Diputados, cuando esas explicaciones se me piden en términos convenientes; pero á lo que no estoy dispuesto es á dar certificado de lo que no sé.

Como yo no he dicho lo que S. S. acaba de manifestar, que desde tal período á tal otro ha habido esas negociaciones por medio de un Gobierno extranjero, sino que en alguna ocasion, yo no puedo hacer más que lo que he hecho. Si esto no le satisface á S. S., lo siento mucho.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Conste, pues, porque yo lo aseguro, y además porque el Sr. Elduayen no puede decir nada en contrario, ni existe en ninguna parte nada que explique esas reticencias, que en mi tiempo no ha habido ningun género de negociaciones con los insurrectos por medio de un Gobierno extranjero.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha pedido la palabra el Sr. Balaguer?

El Sr. **BALAGUER**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. (*Murmullos. Varios Sres. Diputados*: ¡A votar! ¡á votar!

El Sr. **BALAGUER**: Yo siento mucho, Sres. Diputados, que siempre que se levanta en momentos como este un Diputado de la minoría, en uso de su derecho, para cumplir con su deber, se observen esos murmullos que no comprendo y que yo por mi parte rechazo. Estoy en mi derecho y cumplo con un deber al hablar en esta ocasion, y estoy dispuesto á decir lo poco que tengo que decir: si tuviese que decir mucho, mucho diria tambien, usando de mi derecho.

Yo me he levantado, Sres. Diputados, porque cuando se pronuncian aquí ciertas palabras de cierta manera y con ciertas reticencias, los que hemos ocupado ciertos puestos y los que los hemos ocupado con honradez tenemos derecho á que se dén explicaciones, á que se expliquen esas reticencias. Yo, Sres. Diputados, lo digo muy alto, estoy dispuesto á dar mi vida y diez vidas que tuviera á favor de la Pátria, pero no le doy mi honra.

El Sr. Elduayen, hablando terminante y explícitamente de que hubo algun Ministro de Ultramar que recurrió á una Potencia extranjera para arreglar la insurreccion de Cuba, se ha referido á todo el período de la revolucion de Setiembre, desde 1870 á 1873.

Yo no dirijo ninguna pregunta al Sr. Elduayen, yo no quiero preguntar al Sr. Elduayen si cree que puede haber aludido á mí; y no se lo quiero preguntar porque sé que es imposible que haya podido aludirme; pero me levanto á pedir lo mismo que ha pedido el Sr. Martos terminantemente al Sr. Ministro de Ultramar: que venga aquí todo el expediente relativo á la cuestion de la guerra de Cuba desde 1870 á 1873; todo lo relativo á las negociaciones de paz que haya podido haber.

Yo, Sres. Diputados, he tenido la alta honra de ser tres veces Ministro, y una de ellas lo he sido en tiempo del Rey Amadeo con el Sr. Elduayen. El Sr. Elduayen era Ministro de la revolucion y del Rey Amadeo conmigo, y supongo que S. S. no se habrá referido á esta fecha. Supongo, pues, que puede haberse referido á las otras dos épocas en que he sido Ministro.

Pues bien; yo le pido desde este momento al señor Ministro de Ultramar que todo lo que tenga relacion con mi Ministerio respecto á la cuestion que aquí se debate, lo traiga á la Cámara, porque yo deseo que se haga la luz sobre todo. Capitan general de Cuba era el Conde de Valmaseda la primera vez que yo fuí Ministro; capitan general era la segunda vez el general Jovellar, y despues el Marqués de la Habana, y cito estos señores... iba á decir para que pidan la palabra; pero recuerdo que son Senadores. Vuelvo á repetir que pido al Sr. Ministro de Ultramar que traiga todos estos antecedentes, pues en esta cuestion exijo y pido que se haga la luz extensamente, como conviene á la revolucion de Setiembre y como conviene á mi honra pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha pedido la palabra el Sr. Gil Berges?

El Sr. **GIL BERGES**: Para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: La he pedido yo antes.

El Sr. **PRESIDENTE**: La palabra se pide desde el banco del Diputado, ó viniendo á la mesa de la Presidencia, ó por escrito; de suerte que no es preciso que el órden en que se ha pedido sea aquel en que la conceda el Presidente.

Tiene la palabra el Sr. Gil Berges.

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, todavía despues de la explicacion que el Sr. Elduayen se ha creido en el caso de dar á la Cámara, entiendo yo que hay conceptos que merecen alguna aclaracion.

A excitacion de algunos Diputados que han desempeñado el Ministerio de Ultramar, el Sr. Elduayen ha respondido haciendo manifestaciones honrosas para ellos. Ha habido, sin embargo, hechos que ha citado concretamente; ha citado hechos que son de la fecha de 1873; ha dicho que un Gobierno no se habia contentado con negociar cerca de los insurrectos mediante el capitan general de Cuba, sino que habia enviado allí un comisionado especial; y ha dicho más: ha dicho que los insurrectos de Cuba ni siquiera se dignaron oir las proposiciones de ese comisionado.

Yo he tenido la honra de desempeñar la cartera del Ministerio de Ultramar durante dos meses el año 73, desde el mes de Noviembre hasta la aciaga madrugada del 3 de Enero. Como los hechos que he citado y que el Sr. Elduayen ha referido aquí son concretos, yo deseo que el Sr. Elduayen, no eludiendo la respuesta ni queriendo salvar el hecho concreto con esas frases generales, deseo que me diga si el Gobierno que hubo en el año 1873 desde el 8 de Setiembre hasta el 3 de Enero de 1874 ha enviado un comisionado especial para negociar con los insurrectos, y si los insurrectos realmente han rechazado las proposiciones de ese comisionado; que diga el Sr. Elduayen si se ha referido á aquel Gobierno: el hecho es concreto y no puede evadirse la contestacion con frases generales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués del Pazo de la Merced tiene la palabra.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Yo siento tener que molestar á la Cámara levantándome tan repetidas veces; pero naturalmente, mis amigos de la oposicion son tan sensibles en su epidermis tratándose de una causa á la cual yo me he asociado, y sin embargo suponen que por mi parte y la del Gobierno á que yo pertenecí no ha de haber la misma susceptibilidad, que le hacen causante nada ménos que de la insurreccion de Cuba. Es claro que si hemos de continuar así, seria difícil fijar el dia en que habia de concluir este debate.

Mi amigo el Sr. Gil Berges me hace una pregunta concreta y respecto á un hecho concreto. No tengo inconveniente en decir al Sr. Gil Berges que de los antecedentes y de las noticias que yo tengo, no es el Gobierno de que S. S. formó parte el que envió un comisionado especial. ¿Está satisfecho el Sr. Gil Berges con lo expresivo de mis palabras? (*El Sr. Gil Berges hace signos afirmativos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: Buen chasco se llevan los que crean que voy á ocupar mucho tiempo la atencion del Congreso.

Me habia propuesto hace dias no tomar parte en este debate, y algunos de los que me oyen saben hasta qué punto es verdad lo que acabo de decir; pero además, lo digo yo y basta.

Tampoco en rigor tenia yo necesidad de levantarme, porque en la cita que ha hecho el Sr. Elduayen no estaba comprendido el tiempo en que yo he tenido la honra de ocupar el Ministerio de Ultramar; pero aunque fuera comprendida aquella época, no creo que el Sr. Elduayen ni ningun Sr. Diputado fuera capaz de indicar nada que me lastimara en lo más mínimo.

Yo no sé si he hecho algo en obsequio de mi Pá-

tria, pero tengo la conciencia de haber cumplido con mi deber.

Pero, y concluyo, ya otra vez y en otra parte habia yo oido una expresion al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que no me voy á ocupar de ella, en la cual decia que Gobiernos anteriores habian sostenido que no se podia tratar con los insurrectos hasta que dejaran las armas. ¿Es esta la opinion de S. S.? Pues esto me venia á mí á recordar que teniendo yo la honra de ser Ministro de Ultramar dije: «Me precio de ser más liberal que los de la isla de Cuba; yo no he de decir nada que pueda ofender y lastimar en lo más mínimo al que no está aquí para defenderse; no tengo por costumbre ofender jamás á quien no puede exigir reparacion inmediata.» Despues añadí: «Yo declaro que una Nacion como un indivíduo que estime en algo su honra no puede dar explicaciones cuando se piden con la punta de la espada.» Pero ahora voy á añadir otra cosa, á saber: que si en mi tiempo se hubiera podido hacer esa transaccion, hubiera creido hacer un gran servicio á mi Pátria. (*Muestras de aprobacion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra ¿para qué ha pedido la palabra?

El Sr. **LABRA**: Para una alusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha sido S. S. aludido en su persona ó en sus hechos propios?

El Sr. **LABRA**: Reiteradamente, en los dias anteriores y en esta tarde. Despues de todo, á la conciencia de S. S. y á la de la Cámara dejo el decidir si yo debo ó no hablar. Yo no tengo ningun interés personal en ello; absolutamente ninguno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. usar de la palabra, si se ciñe exclusivamente á la alusion.

El Sr. **LABRA**: Señores Diputados, notorio es que yo no tan no solo pensaba tomar parte en este debate sino que tenia intencion formal de no intervenir ni poco ni mucho en él; pero sobre mi voluntad están los sucesos, y los sucesos me obligan á tomar la palabra. Yo entiendo que todos los hombres políticos, por pequeña que sea su personalidad, por insignificante que sea su representacion (y en cuanto á pequeñez y á insignificancia yo sé bien á qué atenerme), todos están en la obligacion estricta de responder cuando se les dirige una pregunta cualquiera respecto de lo que piensan y de lo que representan, de modo que su contestacion terminante y explícita permita al país conocer perfectamente su pensamiento y su actitud. Un Sr. Diputado ha estimado oportuno (no discuto la oportunidad, acepto el hecho) aludir directa y especialmente á mis opiniones, á mis convicciones, á mi representacion, á mis compromisos políticos, y yo tengo que recoger la alusion para contestar cumplidamente á sus preguntas y llenar uno de los primeros deberes de mi posicion y de mi cargo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, segun la extension que S. S. piense dar á su discurso, así la Mesa le concederá ó no la palabra, porque la teoría que S. S. ha asentado es de todo punto inadmisible. La pregunta de un Sr. Diputado, el deseo que manifieste de saber las opiniones de cualquier otro Diputado, no le dan derecho á éste para introducir una irregularidad en el debate; S. S. no usa de un derecho, usa de la benevolencia de la Mesa, y le suplico que sea breve.

El Sr. **LABRA**: Yo voy siendo algo antiguo en esta Cámara, y he visto siempre (y hoy mismo sin ir más lejos) que cuando se concede la palabra para alusiones, se deja al Diputado toda la latitud que necesita. Esta es la práctica, basada en la ley. Por consiguiente, no puedo aceptar esta cuestion en los términos en que su señoría la ha planteado. Yo he sido aludido como Diputado de Cuba, yo he sido aludido como persona que tiene convicciones y opiniones en la política ultramarina, que son notorias dentro y fuera de España; he sido aludido de una manera directa por el Sr. Martos, y de una manera indirecta por el Sr. Elduayen, por el Sr. Cánovas y por otros varios Sres. Diputados, respecto de lo que quiero y de lo que represento, y se trata de una cuestion muy grave, porque el Sr. Martos queria saber lo que pretendíamos para la defensa de la integridad nacional y de nuestra bandera española en la isla de Cuba. (*El Sr. Martos*: E insisto en preguntarlo.) Por eso digo yo que hablo en uso de mi derecho; por consiguiente, si la Mesa no me concede más que benevolencia, yo esta benevolencia la reclamo como un derecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, en las alusiones, para que tenga derecho el Diputado aludido á usar de la palabra, es necesario que notoriamente se le aluda en su persona ó en sus hechos propios; pero el deseo, la mera curiosidad de un Sr. Diputado de saber la opinion de un compañero suyo sobre un asunto dado, la Mesa insiste en que no da derecho á este Diputado para intervenir en el debate fuera del Reglamento. Y la razon es muy óbvia: porque estaria demás el Reglamento y seria imposible la direccion de ninguna discusion. Si en cualquier estado del debate cualquiera de los oradores dijese: quiero que todos los Diputados de Castilla hablen y digan su opinion sobre la cuestion de cereales, por ejemplo, y el Presidente tuviese que conceder la palabra á todos los Diputados de Castilla para que expusiesen sus opiniones, eso seria imposible. Pues este es el caso en que nos encontramos, Sr. Labra; así, pues, S. S. habla por la benevolencia del Presidente.

El Sr. **LABRA**: Señor Presidente, para demostrar que...

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo ménos de advertir á S. S. que este no es un tema que se pone á discusion, sino que es un principio que la Mesa aplica cuando se trata de alusiones.

El Sr. **LABRA**: Despues de todo, hay una cosa superior á mi reclamacion, que es la deferencia y la consideracion que me inspiran todas las personas que ocupan ese sitial y á las que yo no me he resistido nunca. Continuaré mi breve discurso, porque necesariamente ha de ser breve.

Iba á explicar en el momento de la interrupcion, por qué tenia la intencion de no tomar parte en este debate y por qué pensaba hacerlo de la manera más sencilla y rápida posible.

Yo entiendo, señores, que uno de los mayores inconvenientes de la política de *asimilacion*, tratándose de las cosas coloniales, consiste en que los asuntos ultramarinos son traidos al Parlamento de la Metrópoli como un puro detalle de la política general de ésta, y no como un interés particular y especialísimo. De aquí que aquellos negocios vengan á ser, más que ocasion, puro pretesto para las batallas de los partidos de la madre Pátria, y que difícilmente (si es que alguna vez pasa lo contrario) los debates sobre aquellos negocios entablados dén para las colonias resultados eficaces y positivos. Y esta consideracion sube de punto al referirla á la situacion de nuestras Antillas y á la discusion que en este momento tiene aquí efecto. No culpo

á nadie; el hecho es incontestable; lo mismo ha sucedido y sucede en todos los Parlamentos bajo la política de la asimilacion, porque el fenómeno es consecuencia lógica é inevitable del sistema.

La situacion de nuestras Antillas, Sres. Diputados, es de suma gravedad. Cuba sale de una tremenda guerra y pugna por desembarazarse de las últimas sombras del monopolio, de la dictadura y de la esclavitud. Los problemas allí planteados imponen, á las veces aterran; de todas suertes, reclaman soluciones urgentes, precisas y definitivas. La cuestion de Ultramar puede dar orígen en esta Cámara á dos clases de debates. El uno sobre la conducta de los Gobiernos pasados y presente, sobre la política desenvuelta allende el Atlántico, sobre la paternidad de esta política, sobre la influencia de nuestras ideas y de nuestros partidos en los sucesos ultramarinos, sobre el porvenir de aquellos países, y, en fin, sobre todo lo que constituye un interés general de la política española en relacion con nuestras preciosas Antillas. El otro debate tiene que ser, bajo cierto punto de vista, mucho más modesto, pero mucho más concreto, mucho más detenido y mucho más difícil. Es preciso conocer al detalle y en todas sus relaciones y toda su inmensa trascendencia los gravísimos problemas que el tiempo, la guerra, la economía y las circunstancias todas de la sociedad cubana y puerto-riqueña, han planteado con el carácter de suprema urgencia. Para este debate lo importante es lo actual, y su fin no puede ser otro que el de obtener inmediatamente medidas eficaces, soluciones, y soluciones de carácter positivo; en una palabra, leyes y decretos.

Yo comprendo y reconozco el perfecto derecho de todos los Sres. Diputados para provocar y sostener el primero de estos debates; pero asimismo pienso que es un deber inexcusable de los Diputados ultramarinos, no solo de dedicar su preferente atencion y contraer sus esfuerzos al segundo, sino de advertir á la Cámara las extraordinarias circunstancias que hacen indispensable que antes de discutir la política general de la Metrópoli con aplicacion á las Antillas, barajando las cuestiones, encendiendo los ánimos, desflorando los asuntos y tocando los problemas de soslayo, se examinen y ventilen aquí las cuestiones particulares y especialísimas de nuestras Antillas, amenazadas por el hambre, devoradas por la ansiedad de conocer su destino político definitivo, necesitadas urgentemente de leyes que de un modo claro y preciso afirmen en bases incontrastables su agitada y comprometida existencia. Cuando esto se haya hecho, los Diputados ultramarinos podremos tomar parte en el debate en general; y yo os aseguro, Sres. Diputados, que no soy el que ménos cosas he de decir, ni con ménos energía he de hablar, porque al fin y al cabo la política triunfante en Cuba es pura y llanamente la política que todo el mundo sabe que yo he sostenido.

Por todo esto yo no queria tomar parte en el debate, y no entro ni poco ni mucho en el fondo de él.

Y vamos á la pregunta concreta del Sr. Martos á los Diputados de Cuba.

Si se tratara de mi sola persona, la pregunta seria perfectamente ociosa. Yo soy lo que he sido siempre, yo represento lo que he representado siempre, sin vacilaciones, ni arrepentimientos, ni miedos, ni impaciencias, luchando unas veces acompañado y muchas enteramente solo. Yo vengo á defender aquí absolutamente lo mismo que he defendido en doce años de constante bregar en la prensa, en la cátedra, en el *meeting*, en el Parlamento, donde he firmado todas las soluciones de la libertad y de la democracia, principiando por la abolicion inmediata de la servidumbre, para cuya defensa el Sr. Cánovas se ha permitido decir que se necesitaba un triste valor. Mi valor, Sr. Cánovas, no es ni triste ni alegre; es el valor de convicciones honradas que deben imponer á S. S., como á todo el mundo, el más profundo respeto.

Pero ahora uno el de los Diputados de Cuba, y en este momento represento con el Sr. D. Calixto Bernal, eminente publicista y uno de los fundadores de la democracia española, y con el Sr. Portuondo, una de las ilustraciones de nuestro cuerpo de ingenieros militares, y que ha hecho la ruda campaña de Cuba, al partido liberal y democrático de la grande Antilla. En nombre de ellos y en el propio mio hablo, para que desde luego se sepa cuál es nuestra bandera.

Nuestra base la constituyen las leyes existentes, verdaderos compromisos con el mundo culto, afirmaciones solemnes recogidas por los Gabinetes extranjeros y por la opinion de nuestras Antillas. En primer término el estricto cumplimiento del art. 21 de la ley dicha Moret, de 23 de Junio de 1870, en el cual se establece «que el Gobierno presentará á las Córtes, cuando en ellas hayan sido admitidos los Diputados de Cuba, el proyecto de ley de emancipacion indemnizada de los que queden en servidumbre despues del planteamiento de la ley citada.» Solo que nosotros entendemos que esa abolicion ha de ser *inmediata* y *simultánea*, porque así lo piden la ciencia y el derecho, así lo aconseja la historia de todas las aboliciones contemporáneas, así lo exige la gloriosísima experiencia abolicionista de Puerto-Rico de 1873, así lo suponen las explicaciones dadas y los ofrecimientos hechos despues de aquella fecha y en vista de aquel suceso por Gobiernos conservadores de España á Gabinetes extranjeros, y así, en fin, parece absolutamente inexcusable despues del art. 3.° de la paz del Zanjon, que reconoce explícitamente «la libertad á los esclavos ó colonos asiáticos que se hallaban en las filas insurrectas.»

De otra parte nosotros venimos á pedir el estricto cumplimiento del art. 89 de la Constitucion vigente de 1876, que establece «que las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales.» No somos, por tanto, partidarios del rigoroso sistema de asimilacion; queremos una legislacion especial que consagre de un lado la más ámplia descentralizacion política y administrativa bajo la unidad nacional y supuesta la integridad, y de otro lado los principios económicos más expansivos que por medio de la supresion de los derechos de exportacion, la declaracion del cabotaje, y sobre todo los tratados de comercio, conduzcan á la abolicion gradual de las aduanas.

Y como complemento de todo esto, la estricta, la rigurosa, la leal observancia por parte de todos, del Gobierno, del pueblo de la Metropoli, de las colonias, de la letra y sobre todo el espíritu de la digna y felicísima paz del Zanjon, punto de partida y término de referencia del partido liberal y democrático de Cuba.

Pero debo advertir algo más: nosotros venimos aquí con un propósito de concordia, y en tal concepto no hemos de oponernos á fecundas inteligencias y dignas transacciones en lo que se refiere á formas y procedimientos, siempre que se mantenga la pureza del principio. Nosotros asimismo pretendemos velar y hacer en obsequio de los intereses creados todos los sacrificios

compatibles con la justicia, á la cual rendimos culto incondicional y fervoroso.

Con tales ideas hemos entrado y nos hallamos en esta Cámara los Diputados liberales de Cuba, despues de una ausencia de cerca de cincuenta años del Parlamento español. Nosotros que vemos la urgencia de todas estas reformas, deseamos que se discutan inmediatamente y por grandes que sean los rigores de la estacion, no hemos de desamparar nuestro puesto; pero ¿nos cumple la iniciativa? Lo hemos pensado detenidamente. De ninguna suerte, y esto por dos motivos.

Os he dicho, Sres. Diputados, que nosotros queremos que la legalidad que ahora se cree en las Antillas sea una obra de concordia. Nosotros queremos el concurso de todos, el sacrificio de todos, la adhesion de todos; y para llevar la voz y la direccion en este empeño, nadie como un Gobierno que independientemente de su carácter político, por su naturaleza representa ó debe representar el interés comun.

Además, las reformas de Ultramar tienen la desgracia de venir siendo prometidas hace cincuenta años, aplazándose su realizacion, de modo que pasa por corriente fuera de nuestra Pátria la afrentosa especie de que España en este punto jamás ha de cumplir lo que promete. Y nosotros queremos dejar toda la iniciativa al Gobierno, para que resulte claro que la entidad nacional en su representacion más genuina es la que produce espontáneamente los leyes que han de salvar á nuestros hermanos de América, y nunca aparezca por modo alguno que esas leyes son el resultado de las reclamaciones incesantes de los Diputados de las provincias trasatlánticas.

Patrióticamente, pues, cedemos la iniciativa. Pero la cosa tiene un término que el deber nos impone y la conciencia nos grita. He dicho que nosotros, y con nosotros todos los Diputados de Ultramar seguramente, estamos dispuestos á permanecer aquí este verano. Yo buen sacrificio haré, porque mis excesivos trabajos del invierno me piden siempre un largo descanso. Pero no importa. Aquí estamos todos. Sin embargo, parece como que el Gobierno no cree oportuno traer los proyectos en estos instantes. No sé los motivos; supongo que sean poderosos y desde luego me allano á su resolucion. Yo fio mucho en las dignas personas que preside el Gabinete y el Ministerio de Ultramar. Pero si en la próxima campaña parlamentaria esos proyectos no vinieran, yo anuncio desde ahora nuestra resolucion formal de recoger la iniciativa que hoy cedemos y de plantear virilmente en el seno de las Córtes todos y cada uno de los problemas ultramarinos.

Voy á terminar. El Sr. Presidente de esta Cámara al tomar posesion de su elevado cargo tuvo á bien dirigir á los Diputades cubanos un cariñoso saludo que luego han repetido otros Sres. Diputados. Yo lo devuelvo á todos con profunda gratitud por tan afectuosas frases, y no hé menester añadir que en nosotros han de encontrar siempre voluntad decidida para servir los altos intereses de la Pátria.

Hoy repetia esas frases cariñosas el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con el cual yo no he tenido hasta ahora el honor de cambiar ni la palabra ni aun el saludo, del cual me separan en la política general de mi Pátria verdaderos abismos, pero hácia el cual me llevan las profundas simpatías personales. Hace poco uníase mi aplauso al de toda la Cámara, mi espíritu se asociaba á las honradas, á las generosas frases con que S. S. explicaba esa gran política que yo siempre he recomendado, y que por medio de la guerra ha conducido á la paz del Zanjon; y esta misma simpatía que S. S. me inspira, me autoriza á desear en voz alta que S. S. no se contente con pasar por un hombre de *corazonadas*, sino que sea realmente un hombre de *carácter*. La voluntad no se demuestra queriendo un poco ahora y otro poco luego, sino *queriendo bien, queriendo mucho*, y sobre todo *queriendo siempre*. Y yo me temo que entre los amigos de S. S. haya bastantes que en muchas cosas, y particularmente en estas ultramarinas, deseen que el general Campos y el pacificador del Zanjon quiera solo *á ratos*.

Lo sentiria de veras, por S. S. desde luego, y sobre todo por mi Pátria, que harta de voces y golpes, bien necesitada está de caractéres.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Aunque confusamente, me he hecho cargo algun tanto del discurso que acaba de pronunciar el Sr. Labra. El torrente de sus palabras no me ha permitido hacerme cargo por completo de todas las cuestiones que ha tocado S. S.

Me pide S. S. que tenga carácter, y yo ofrezco que le tendré; porque si, como saben los Sres. Diputados, soy dúctil en las cuestiones pequeñas, cuando se presenta una de la gravedad é importancia de la presente, cuando tengo convicciones profundas, cuando tengo idea formada sobre esas cuestiones, cuando el interés de la Pátria lo exija, el Presidente del Consejo de Ministros tendrá carácter.

Las cuestiones de Cuba podrian resolverse inmediatamente; pero el Sr. Labra, como todos los demás Sres. Diputados de aquella isla, saben que todavía no hay aquí más que un escaso número de representantes de aquella Antilla y que todavía no están aquí tampoco los Senadores.

Nosotros tenemos ya ideas preconcebidas sobre esas cuestiones, especialmente el Ministro de Ultramar, por los cargos que durante mucho tiempo ha desempeñado en ese centro, por los conocimientos especiales que tiene y por razon del cargo que desempeña, y yo tambien tengo algun conocimiento de esas cuestiones por el tiempo que allí he permanecido. El honor mismo de España exige que esas cuestiones se resuelvan pronto; no lo hacemos ahora inmediatamente, pero se resolverán lo antes posible: en la inteligencia de que no por ganar dos meses hemos de dar lugar á que esas cuestiones se resuelvan sin el estudio y sin el concurso de todos los representantes de aquella isla.

Yo por mi parte no tendria inconveniente en que la legislatura continuara, en que permaneciéramos aquí todo el verano, porque para mí no hace calor aquí. Yo resisto perfectamente esta temperatura, porque estoy acostumbrado á resistir otras más fuertes; pero como no se trata solo de mí, y hay que atender á otras razones, si no en esta legislatura, en la próxima se estudiarán y resolverán. Yo aseguro á S. S. que si ocupo este puesto, lo que ahora le ofrezco no dejará de hacerse; y si la Cámara cree conveniente nombrar una Comision que auxilie al Sr. Ministro de Ultramar y al Gobierno, que, como he dicho, tienen ya idea formada de estas cuestiones, yo desde luego acepto que se designe esa Comision, para que entre todos se busquen las soluciones más acertadas.

Respecto á la cuestion social, tambien tiene el Go-

bierno interés en resolverla, y yo muy especialmente, pues he sido toda mi vida anti-esclavista, porque soy cristiano. (*Muy bien, muy bien.*) Pero como no basta resolver esta cuestion con el corazon, sobre todo cuando se ocupan estos puestos, es preciso estudiarla y resolverla teniendo en cuenta lo que con elocuentísimas palabras decia el otro dia el Sr. Martos.

Por consiguiente, el Gobierno está pronto á presentarla, no con precipitacion, sino con estudio, que no será indefinido, sino pronto. Lo exigen, no la capitulacion del Zanjon, sino las promesas de España y la consideracion que debemos á una provincia española; sobre todo, yo no puedo ménos de tener muchísimo interés en todo lo que á Cuba se refiere, porque tengo una hija cubana.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: Dos palabras: simplemente para decir que doy las gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y para añadirle que no me ha extrañado lo más mínimo cuanto ha dicho S. S. respecto á su sincero deseo y sus formales propósitos de resolver estas cuestiones.

Las cuestiones de Ultramar en esta ocasion tienen una gran ventaja: tienen en su favor, además de su razon intrínseca y de la gravedad de los problemas que encierran, la circunstancia de que en la cuestion de la libertad de Cuba ahora de nuevo empeña su palabra, no solo el hombre político, sino tambien el caballero.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cancio Villaamil tiene la palabra.

El Sr. **CANCIO VILLAAMIL**: Pocas palabras voy á dirigir al Congreso; la hora es avanzada, la impaciencia es grande, y si la alusion fuese de aquellas que solo afectaran al interés personal mio, yo no hubiera hecho uso de mi derecho; pero se trata de un acto de justicia y debo hacerla cumplida.

No conocia al Sr. Gasset ni le trataba cuando por él fuí llamado para encargarme de la Intendencia de la isla de Cuba; queria excusarme, pero de tal manera excitó mi celo tratándose del interés de la Pátria, que al fin me presté á servir en la isla de Cuba, considerando aquel cargo como un puesto de honor para mí. Fuí á Cuba, y las instrucciones que en los primeros momentos recibí del Sr. Gasset, relativas á Ultramar, así como las que desde aquella fecha recibí en la Intendencia, estaban inspiradas en el más ardiente patriotismo.

Es un deber de justicia hacer esta declaracion, y la hago con el mayor gusto.

No voy á tratar ninguna de las cuestiones que han indicado algunos de los oradores que han terciado en esta discusion. Por otra parte, van á presentarse aquí los presupuestos, se va á tratar de las reformas de Cuba, y en esa ocasion terciaremos en los debates y ampliaremos todo lo posible los datos y noticias pertenecientes á aquella administracion. Debo tambien hacer otra declaracion, y es, que cuando dejé la Intendencia de Cuba y vine á la Península, en aquellos momentos, apenas hacia más que un mes de mi llegada, fuí tambien designado por el Sr. Castelar para volver á Cuba en union del señor general Jovellar, y estos actos honran á los indivíduos de aquellos Gobiernos los cuales, prescindiendo de la costumbre de elegir los funcionarios públicos entre sus amigos y correligionarios, nombraban á los que consideraban más á propósito en aquellas circunstancias para contribuir á salvar los grandes intereses nacionales comprometidos por la guerra en Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 406, presentada en Secretaría por D. Santiago Vinent y Gola, Diputado electo por Santiago de Cuba (Cuba).

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision sobre la proposicion de ley relativa á la construccion de un ferro-carril económico desde Igualada á San Saturnino de Noya. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 35, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la del distrito de Quebradillas, provincia de Puerto-Rico; y si bien en ella no se consigna ninguna protesta ni reclamacion, resulta haberse dirigido al Congreso en 5 del actual el Sr. Conde de Rascon reclamando contra la capacidad legal del Diputado electo por el mismo, acompañando al efecto un ejemplar de la *Gaceta de Puerto-Rico* del dia 19 de Abril del corrieute año, en la cual se inserta el decreto expedido por el gobernador general de la isla el 16 del propio mes, traspasando á favor de D. Francisco Acosta y Hernandez el contrato que con aquel Gobierno general tenia hecho D. Julian Acosta para la impresion de dicha *Gaceta*,

Considerando que D. Julian Acosta y Calvo se halla comprendido en el párrafo sétimo del art. 8.° de la ley electoral vigente, como contratista del Gobierno general de la isla de Puerto-Rico para la impresion de la *Gaceta* oficial que se publica en la misma y que por lo tanto se halla incapacitado para desempeñar el cargo de Diputado á Córtes por el referido distrito de Quebradillas,

La Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar incapacitado al Diputado electo por el distrito de Quebradillas, provincia de Puerto-Rico, D. Julian Acosta, y que se comunique la vacante al Gobierno de S. M.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1879.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Rafael Serrano Alcázar.=Juan Muñoz y Vargas.=Aureliano Linares Rivas.=Juan García Lopez.=Elías Lopez y Gonzalez.=Alberto Bosch, secretario.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen que á continuacion se expresa:

«La Comision de Actas ha examinado la del distrito de Santiago de Cuba; y si bien contiene protestas ó reclamaciones, no afectan á la validez y resultado de la eleccion; por lo tanto, tiene la honra de proponer al Congreso se sirva aprobar dicha acta y admitir como

Diputado por el referido distrito á D. Santiago Vinent y Gola, que ha presentado su credencial y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 12 de Julio de 1879.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Enrique Ledesma.=Aureliano Linares Rivas.=José María Luis Santonja.=Juan García Lopez.=Teodoro Guerrero.=Rafael Serrano Alcázar.=Elías Lopez y Gonzalez.=Juan Muñoz y Vargas.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Albert o Bosch, secretario.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes: la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision sobre la proposicion de ley relativa á la construccion de un ferro-carril económico desde Igualada á San Saturnino de Noya.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley del Sr. Camacho sobre construccion de un ferro-carril económico de Igualada á San Saturnino de Noya, ha examinado con detenimiento dicha proposicion, y aunque en principio la considera aceptable, juzga, no obstante, preciso introducir en ella algunas modificaciones para ponerla en consonancia con la legislacion vigente sobre ferro-carriles.

En esta legislacion se considera como subvencion la exencion de los derechos de aduanas para el material que se importe del extranjero, estableciéndose en ella al propio tiempo que la concesion de toda la línea subvencionada ha de otorgarse forzosamente en pública subasta. No puede por lo tanto, á juicio de la Comision, darse la de que se trata á una persona determinada con dicha exencion de derechos, y por eso juzga indispensable suprimir esta última cláusula del artículo 2.° de la proposicion.

La Comision cree además que al Gobierno es á quien debe darse la autorizacion para conceder la línea á la persona designada en la proposicion, en vez de autorizar directamente á la misma para la construccion, por ser aquello lo más procedente y conforme con las atribuciones de la Administracion pública.

Por último, y con objeto de garantizar más los intereses del Estado, debe consignarse la necesidad de exigir un depósito al concesionario y la de que preceda á la concesion la aprobacion del proyecto correspondiente.

Con estas alteraciones, y teniendo en cuenta que ya en años anteriores se concedió otra línea de Igualada á San Saturnino de Noya, que no ha llegado á construirse, la Comision estima que la que ahora se pretende puede y debe considerarse comprendida entre las que abraza el capítulo 10 de la ley general de 23 de Noviembre de 1878, sin necesidad de que se cumplan préviamente los requisitos que dicha ley marca.

Por todo lo cual, la Comision tiene el honor de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Mariano Carreras, sin subvencion del Estado, y con arreglo al proyecto que préviamente se apruebe, la concesion de un ferro-carril económico que partiendo de Igualada y pasando por Capellades, termine en San Saturnino de Noya, sobre la línea férrea general de Tarragona á Barcelona.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho por lo tanto á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario.

Art. 3.° El proyecto, estudiado y redactado con sujecion á los formularios y disposiciones vigentes, se presentará por D. Mariano Carreras en el Ministerio de Fomento en el plazo de cuatro meses, contados desde la publicacion de esta ley.

Art. 4.° Dentro de los ocho meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá darse principio á la ejecucion de las obras; y á los tres años de comenzadas éstas habrá de hallarse el camino enteramente

concluido y dispuesto para la explotacion, con el material móvil correspondiente.

Art. 5.° La concesion se hará por noventa y nueve años y con sujecion á lo prescrito en el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1878, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á dicha ley ha de depositar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Palacio del Congreso 11 de Julio de 1879.=Estéban Garrido, presidente.=Javier Boguerin.=Antonio Hernandez y Lopez.=Gaspar Salcedo.=José Castellet.=Salustio Gonzalez Regueral.=Manuel Camacho, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL LUNES 14 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de Peticiones una instancia de la Comision provincial de Búrgos pidiendo se reforme el art. 191 de la ley de reclutamiento.=A la Comision que entiende en el asunto pasa igualmente una exposicion del Sr. Marqués de Campo haciendo observaciones sobre el proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste.=El Sr. Dominguez Alfonso pregunta la causa por que fué disuelta en 1876 la sociedad establecida en Santa Cruz de Tenerife con el título de *Gabinete Instructivo*.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Dominguez.=A la Comision de Peticiones pasa una exposicion de varios vecinos de Gijon pidiendo la abolicion de la esclavitud en Cuba.=A la de Presupuestos, una instancia de diferentes cosecheros de vino de la villa de Bonaret (Huelva) solicitando la reforma del art. 258 del arancel de aduanas, aprobado por decreto de 12 de Julio de 1869.=A peticion del Sr. Torres de Mendoza se lee el art. 26 del Reglamento.=Pide asimismo que se lea el acta en la parte que se refiere á la eleccion del distrito de Quebradillas.=Contestacion del Sr. Presidente.=Preguntas del Sr. Vivar, relativas al hecho de estar desempeñadas la Presidencia del Consejo de Estado y de la alta Cámara por una sola persona; á la circunstancia de haberse detenido el nombramiento de presidente del Tribunal Supremo de Justicia hasta que pudo recaer en un ex-Ministro de la Corona, y al hecho de haber sido removido el presidente del Consejo Supremo de la Guerra con infraccion de la ley constitutiva del ejército.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectifica el Sr. Vivar, y presenta dos exposiciones de los Ayuntamientos de Aller y Pola de Lena pidiendo la construccion del puerto del Musel, en Astúrias.=Pasan á la Comision correspondiente.=ORDEN DEL DIA: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.=Concedida la palabra para una alusion personal al Sr. Portuondo, la renuncia.=Rectificacion del Sr. Martos.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Alusion personal del Sr. Cánovas del Castillo (D. Antonio).=Rectificaciones de los Sres. Martos, Ministro de la Gobernacion, Castelar y Cánovas.=Discurso del Sr. Sagasta.=Del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Se proroga la sesion.=Termina su discurso el Sr. Presidente del Consejo.=Rectificaciones de los Sres. Cánovas y Sagasta.=Nuevo discurso del señor Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de los Sres. Cánovas, Sagasta y Presidente del Consejo de Ministros.=Léese el art. 153 del Reglamento á peticion del Sr. Marqués de Sardoal.=Indicaciones de los Sres. Presidente y Marqués de Sardoal.=Leido el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, queda aprobado en votacion nominal.=Pasa á la Comision de los ferro-carriles del Noroeste una

enmienda del Sr. García San Miguel.=Orden del dia para mañana: dictámenes sobre concesion al Gobierno para otorgar por concurso la construccion de los ferro-carriles del Noroeste; fijacion de la fuerza permanente del ejército para 1879-80; de las fuerzas navales para idem; dispensando á los Senadores de Cuba de las condiciones que exige el art. 22 de la Constitucion, y prórroga para la construccion del ferro-carril de Orense á Vigo.=Se levanta la sesion á las ocho y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta del 12 del actual, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones una instancia de la Comision provincial de Búrgos pidiendo se reforme el art. 191 de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, en la forma que establece el 153 de la de 30 de Enero de 1856.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: He pedido la palabra para dirigir preguntas al Sr. Presidente del Consejo, al Sr. Ministro de Estado y al Sr. Ministro de Ultramar; pero no hallándose ninguno de estos señores presente, suplicaria á la Mesa se sirviera reservarme la palabra para cuando lo estén.

Al mismo tiempo tengo la honra de presentar al Congreso dos exposiciones que hacen los pueblos de Aller y Pola de Lena, de la provincia de Oviedo, solicitando la construccion del puerto del Musel en la concha de Gijon.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Las exposiciones pasarán á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vizconde de Bétera tiene la palabra.

El Sr. Vizconde de **BÉTERA**: He pedido la palabra para presentar una exposicion del Sr. Marqués de Campo pidiendo á las Córtes hagan aclaraciones en el proyecto de ley de ferro-carril del Noroeste.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La solicitud pasará á la Comision que entiende en el proyecto de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dominguez Alfonso tiene la palabra.

El Sr. **DOMINGUEZ ALFONSO**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

En el año 1869 se creó en Santa Cruz de Tenerife una sociedad titulada *Gabinete Instructivo*, cuyo objeto su mismo nombre lo indica. Desde esa fecha hasta 1876, inspirada aquella sociedad en su amor á la instruccion y al estudio, logró crear una regular biblioteca, advirtiendo que no habia allí ninguna otra pública ni privada al servicio del público. Al mismo tiempo tenia establecidas clases de enseñanza de lenguas y de estudios de aplicacion para el comercio.

En la expresada fecha del 76 fué esta sociedad cerrada y suspendidas sus funciones por disposicion del gobernador de aquella provincia. No sé el motivo que tendria para ello, porque el gobernador no quiso expresar la causa, y sí solamente que de su resolucion daba parte al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Como creo que no hay ninguna causa que justifique la conducta de aquella autoridad; como quiera que aquella sociedad no era asociacion política, sino que conservó su índole literaria y científica con exclusion de toda intervencion y carácter político en las bien diversas situaciones por que atravesó, y sus miembros pertenecian á toda clase de partidos, y en su Junta directiva hubo, aun en los más difíciles momentos, á la vez carlistas y federales juntos con los partidarios de las soluciones de órden; como quiera que á esta sociedad concurrian con lo más brillante de la juventud estudiosa de Canarias las distinguidas damas de aquella sociedad, lo cual indica desde luego que no era un *club*, y ménos un *club* demagógico, como tal vez el gobernador haya supuesto para justificar su acto, lo cual contradice tambien el que á las sesiones públicas del *Gabinete* concurrieron siempre y sin excepcion todas las autoridades, entre ellas el capitan general, el mismo gobernador de la provincia las más de las veces, el juez de primera instancia y el alcalde de la capital, yo espero saber del Sr. Ministro de la Gobernacion cuáles fueron las causas que hubiera para que el gobernador tomara la medida que tomó; pues desde el año 1876 está tan benemérita sociedad, que mereció en otro tiempo por su celo por la instruccion la gratitud del Rey, sin saber cuál es el acto suyo que motivó el de la autoridad provincial. Los libros de su biblioteca están tirados en los almacenes, las clases cerradas, y sin celebrar sus sesiones, especialmente dos que celebraba todos los años, una en el aniversario de la heróica defensa contra Nelson, y la otra en el aniversario de Cervantes.

Con esto basta para conocer cuál era la importancia de aquella sociedad, cuáles eran sus tendencias, y cómo ha venido á afectar á aquella provincia el que haya recibido una muerte á mano airada y á traicion por lo inexplicada, siendo así que en España toda tendencia á la instruccion, todo esfuerzo privado debe merecer algun mejor trato, cuando no decidido amparo y proteccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): He pedido la palabra para manifestar al Sr. Dominguez que en el Ministerio de la Gobernacion no existe ningun antecedente respecto de la supresion de la sociedad á que ha hecho referencia, porque habiendo tenido S. S. la bondad de hacerme indicaciones particulares sobre este punto, he consultado al efecto, y como habia sido, sin duda, una disposicion meramente gubernativa la que se adoptó en aquellas circunstancias no hay antecedente ninguno en el Ministerio. Yo he reclamado antecedentes de la provincia, por si allí existe alguna noticia del hecho que S. S. ha indicado; pero desde luego puedo anticipar que siendo la sociedad de las condiciones que el Sr. Dominguez ha indicado, y pudiendo reorganizarse aun cuando haya sido disuelta, para desempeñar los altos fines de instruccion y científicos que el Gobierno desea proteger en todas las provincias, porque hondamente se preocupa de los adelantos morales, y para esto son de

gran eficacia las sociedades que á eso se dedican, creo que no habrá inconveniente en reorganizarla, puesto que no afectará, como espero, al órden público. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dominguez Alfonso tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DOMINGUEZ ALFONSO**: Más bien que para rectificar, puesto que el Sr. Ministro no ha dicho nada que yo tenga que rectificar, uso de la palabra para dar gracias á S. S. por las que acaba de pronunciar, y para decir que en la provincia de Canarias jamás han sido necesarias medidas de esa índole ni de otra alguna para asegurar el órden público en ningun tiempo ni con ninguna ocasion, y que solamente sin duda por complacer más ó ménos legítimamente al Gobierno, que habia entonces autorizado á los gobernadores de provincia con facultades extraordinarias, para que no se dijera que nada se hacia con ellas, se hizo tal vez esa especie de adulacion política, y pase la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: He pedido la palabra para tener la honra de presentar al Congreso una exposicion de varios vecinos, propietarios, médicos, escritores y personas todas de distincion de la ciudad de Gijon, en la que piden la abolicion simultánea é inmediata de la esclavitud en Cuba. Y este será el comienzo de una série constante de exposiciones que demostrarán el sentido general y verdadero del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres de Mendoza tiene la palabra.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Pido al Sr. Presidente se sirva mandar leer el art. 26 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Art. 26. Los Diputados cuyos nombramientos y aptitud legal se examinen, podrán asistir á la discusion y tomar parte en ella, usando de la palabra cuantas veces la pidan; pero se saldrán del salon de las sesiones al tiempo de votar.»

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Ahora ruego al Sr. Presidente se sirva mandar dar lectura tambien de la parte del acta que se refiere al distrito de Quebradilla, provincia de Puerto-Rico.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, si á S. S. le parece, al discutirse el acta podrá entonces S. S. con más oportunidad hacer todas las observaciones que tenga por conveniente.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Señor Presidente, he rogado á S. S. que mande dar lectura de esa parte del acta, porque precisamente la Comision de Actas da por terminado un asunto que con vista del artículo del Reglamento que se acaba de leer no puede quedar terminado. Por eso no me es posible aplazar esta cuestion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, cuando se ponga á discusion el dictámen de la Comision de Actas, entonces le concederá la Mesa á S. S. la palabra.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Si el Sr. Presidente me lo permite, diré que la Comision de Actas propone se declare vacante el distrito que he citado, sin haber oido al interesado que ha presentado la credencial.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues cuando se ponga á discusion ese dictámen, entonces hace S. S. esa reclamacion, y en vista de ella, la Comision defenderá su dictámen ó lo retirará.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Dije el otro dia que no queria discutir con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y expuse la razon; no obstante, se incomodaron algunos señores de este lado de la Cámara. Hoy digo que no haré ni siquiera un ruego, porque entonces tendria necesidad de complacerme, y no quiero someterle á esa prueba; voy á hacer solo ciertas consideraciones para que S. S. tenga conocimiento de ellas, puesto que algunos periódicos de estos dias...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, el Reglamento no concede la palabra para hacer consideraciones, sino para anunciar interpelaciones ó hacer preguntas. Yo ruego á S. S. que use de su derecho de una manera reglamentaria.

El Sr. **VIVAR**: Pues obedeciendo la indicacion del Sr. Presidente, me veo en la precision de hacer preguntas.

Estos dias se ha hablado mucho de militarismo y de paisanismo, y conviene que yo diga lo siguiente. Hay en la Nacion tres altos Cuerpos, el Consejo de Estado, el Tribunal Supremo de Justicia y el Consejo Supremo de Guerra y Marina. Pues bien; el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, segun se dijo por los periódicos, estaba resueltamente decidido á que no se reunieran la Presidencia del Senado y la Presidencia del Consejo de Estado en una misma persona, por muchas razones, y no es la ménos esencial la de que no se pueden disfrutar dos sueldos, y tambien porque la persona que desempeña estos dos cargos hoy no está en el pleno uso de sus facultades físicas, puesto que tengo entendido carece de vista. Por consiguiente, no me parece conveniente que sea presidente del Consejo de Estado, y ménos que cobre varios sueldos.

Su señoría no sostuvo este su pensamiento, y no sé por qué razones no pudo llevarlo á cabo: eso lo debe saber el Sr. Llorente, que fué indicado para relevarle.

El otro alto Cuerpo á que he aludido es el Tribunal Supremo de Justicia. Yo no sé si habrá llegado á noticia de S. S. lo que ha pasado en este particular. La presidencia de ese alto Cuerpo estuvo dos meses sin proveerse, aguardándose á que pasaran estos dos meses para cometer el acto inmoral, políticamente hablando, de dar ese puesto... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Voy á terminar. Este es un hecho que no sabrá el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Estuvo dos meses vacante ese alto puesto con el objeto de dárselo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de entonces, que hizo en otra ocasion oposicion al partido constitucional en otro sitio por no haberlo obtenido en ocasion análoga. Por esto digo que se cometió un acto inmoral político por el Gobierno anterior.

El otro alto Cuerpo es el Consejo Supremo de Guerra y Marina. Pues bien; un militar veterano, activo, diligente, digno, ilustrado, con todas sus facultades intelectuales y físicas en perfecto estado para desempeñarlo; con ese militar no hubo consideracion ninguna, y tuvo que salir del Tribunal de resultas de un decreto que dió S. S. sin hacerse cargo de que no tenia ni derecho ni facultades para ello.

Yo someto estas consideraciones á S. S., para que juzgue si lo que ha sido favorable á los dos primeros presidentes ha de haber sido desfavorable al tercero. Véase, pues, las cuestiones de militarismo y paisanismo cómo se resuelven.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Doy gracias al Sr. Vivar por la atencion y consideracion con que me ha tratado; y contestando á sus tres preguntas, debo significarle que en los periódicos, en los pasillos y en conversaciones particulares se podrá decir lo que cada uno tenga por conveniente respecto á la separacion de la Presidencia del Consejo de Estado y la Presidencia del Senado; pero haré la observacion á S. S. de que no es exacto que la persona que desempeña esos puestos disfrute dos sueldos. El actual Sr. Presidente del Senado cobra el sueldo de Presidente del Consejo de Estado, y tiene como Presidente del Senado, no un sueldo, sino una cantidad asignada como gastos de representacion, y no siendo sueldo, puede percibirlos. De consiguiente, no se falta á la disposicion que existe respecto de no poderse disfrutar dos sueldos.

En cuanto á las facultades físicas é intelectuales del Sr. Presidente del Senado, yo no creo que sea ciego, como ha dicho el Sr. Vivar; pero si lo fuera, supliria su inteligencia, sus conocimientos y su práctica á esa falta de vista; y de ello buena prueba es el ver cómo preside el Senado.

Respecto á la cuestion de si se tardó uno ó dos meses en nombrar presidente del Tribunal Supremo de Justicia al dignísimo presidente que hoy tiene, yo creo que el Gobierno aquel tendria sus razones para nombrar antes ó despues al Sr. Calderon Collantes para el cargo que desempeña.

Y viniendo al tercer punto á que se ha referido el Sr. Vivar, que es el relativo al relevo del señor presidente del Consejo Supremo de la Guerra, diré que yo creo que S. S. está algo equivocado. Al tomar esa medida el Gobierno no ha faltado á la ley constitutiva del ejército, sino que se ha llenado un detalle que no tiene la expresada ley. Pero además, esa cuestion está salvada ya, puesto que he tenido la honra de presentar en el Senado un proyecto de ley referente al mismo asunto.

La persona que desempeñaba el cargo de presidente del Consejo Supremo de la Guerra era una persona dignísima, y el Gobierno cree que le ha dado una alta prueba, con el beneplácito naturalmente de S. M., de lo mucho en que estimaba sus servicios; pero habia llegado á cierta edad, que es la que se marca en la escala de reserva. En la ley constitutiva del ejército se señalan edades para el retiro y se señalan edades para los asimilados, para los cuerpos agregados al ejército, como el jurídico-militar y el clero castrense; y allí se dice: «Los asimilados á los brigadieres obtendrán su retiro á *tal* edad; los asimilados á los mariscales de campo lo obtendrán á *tal* otra.» Pues si por razon de la edad se retira á los que tienen que hacer un servicio ménos activo, por la misma causa, en mi concepto, debe retirarse á los generales que tienen que estar en más condiciones de utilidad; sin que esto quiera decir que la edad en absoluto baste para juzgar de la aptitud física de un indivíduo.

En cuanto á otra frase que ha pronunciado el señor Vivar, de *paisanismo* y *militarismo*, yo no recuerdo que nadie se haya ocupado de eso, y creo que lo mismo cuando habia en la Presidencia del Consejo de Ministros un paisano, que ahora que hay un militar, los Presidentes del Consejo no se han inspirado en un sentimiento de paisanismo ó de militarismo, sino en el sentimiento de la justicia.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. meramente para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Yo pudiera hacer ver á la Cámara y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros las equivocaciones que ha padecido y los puntos en que se ha faltado á la ley constitutiva del ejército; pero como yo no quiero discutir ahora esos particulares, pues si tal cosa me propusiera tendria que anunciar á S. S. una interpelacion, y no es ese mi intento, desisto de este punto y voy al último.

Su señoría no habrá oido hablar de paisanismo ni de militarismo; pero yo, que llevo tres años de vida política, he estado oyendo decir todos los dias que uno de los mayores méritos del anterior Sr. Presidente del Consejo consistia en que habia hecho desaparecer el militarismo de las esferas del poder; y como ahora veo que pasa otra cosa (*El Sr. Presidente agita la campanilla*), por eso he creido conveniente traer aquí la cuestion de la manera que la he traido.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 23, *sesion del* 27 *de Junio*; Diario *núm.* 24, *sesion del* 30 *de idem*; Diario *núm.* 25, *sesion del* 1.° *de Julio;* Diario *número* 26, *sesion del* 2 *de idem*; Diario *núm.* 27, *sesion del* 3 *de idem;* Diario *núm.* 28, *sesion del* 4 *de idem*; Diario *número* 29, *sesion del* 5 *de idem*; Diario *núm.* 30, *sesion del* 7 *de idem*; Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 32, *sesion del* 9 de *idem*; Diario *núm.* 33, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 34, *sesion del* 11 *de idem*, *y* Diario *núm.* 35, *sesion del* 12 *de idem.*)

El Sr. Argumosa tiene la palabra.»

No hallándose presente el Sr. Argumosa, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Portuondo ¿ha pedido S. S. la palabra para una alusion personal?

El Sr. **PORTUONDO**: La habia pedido antes de pronunciar su discurso el Sr. Labra y antes de haber hecho el Sr. Presidente del Consejo las declaraciones que hizo en su elocuente discurso de la última sesion; y como quiera que éstas han satisfecho cumplidamente el objeto que yo me propuse al pedir la palabra, renuncio á hacer uso de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tienen pedida la palabra para rectificar los Sres. Castelar y Martos; el Sr. Castelar no se encuentra en el salon; tiene la palabra el Sr. Martos.

El Sr. **MARTOS**: Señores Diputados, no espereis de mí propiamente un discurso: ni podria yo pronunciarle sin abusar de vuestra benevolencia, ni ella podia ser tanta para conmigo que lo consintiera. Por otra parte, Sres. Diputados, yo mismo os he ocupado tanto tiempo en la última sesion á propósito de ciertos incidentes, que esto ha sido causa sin duda de que hoy marche con mayor rapidez este debate, y causa tambien de que no esperándose acaso tal rapidez,

no estén aquí todos los Sres. Diputados interesados en el mismo, y principalmente el Sr. Cánovas del Castillo.

Esto empieza por quitarme á mí propio todo estímulo, porque en realidad, Sres. Diputados, mi rectificacion se habia de dirigir principalmente al discurso del Sr. Cánovas, no porque no merezca ser replicado, si hubiese en el Reglamento términos hábiles para ello, el del Sr. Ministro de la Gobernacion, sino porque, como comprenderán SS. SS., los puntos de que se ocupó no son de aquellos que reclamen de mí una urgente respuesta, y bien pueden reservarse para otros momentos más serenos y más tranquilos.

Señores Diputados, mi tema fué éste: «vivís en el vacío, vivís á costa de las condiciones esenciales del sistema representativo; no vivís en la realidad, vivís en la apariencia;» y entonces el Sr. Ministro de la Gobernacion, un poco tambien el Sr. Cánovas, pretendian que nosotros no teníamos definido nuestro sistema, y que por otra parte, en ninguna Nacion culta, en ningun país regido por el sistema representativo, se aplican los principios fundamentales de este sistema en la extension en que yo los he definido en este debate y los sostiene y aplica la escuela democrática.

No sé de dónde deduce el Sr. Ministro de la Gobernacion falta de términos concretos para este debate en lo que se refiere al exámen de nuestro sistema. He criticado la administracion de S. S. y los principios de S. S. bajo el punto de vista de que arrancan todas nuestras leyes, del principio descentralizador, y así, en punto á la distribucion de los organismos, me he referido á las leyes provincial y municipal que conoce perfectamente S. S. Allí resplandecen nuestros principios; el espíritu de esos principios circula en esas leyes; á ellas me referí, y sobre ellas puede ejercer su señoría su crítica.

En cuanto á la libertad de enseñanza, en cuanto á la descentralizacion de la enseñanza, lo mismo que en todo lo demás, paréceme que el Sr. Ministro de la Gobernacion, esquivando un poco la difícil situacion en que se habia colocado por lo extremado de sus soluciones centralizadoras, y viendo efectivamente en ellas un peligro de division en la mayoría, ha venido á decir que la sola diferencia que existe entre nuestro sistema y el suyo consiste en que nosotros prescindimos de un tercer término, de un tercer dato, de un tercer factor que S. S. considera necesario para determinar la esfera de accion de los diversos organismos administrativos. No basta, decia el Sr. Ministro de la Gobernacion, distribuir los servicios con arreglo á su propia calidad y conforme á la naturaleza de los organismos á quienes se encomienda su desempeño; es preciso, además, tener en cuenta la aptitud de esos organismos.

Ahí está la diferencia entre el sistema conservador y el democrático. Por eso vosotros, que negais la aptitud de los organismos, que negais á la mayoría de la Nacion española aptitud para administrarse y organizarse y gobernarse, excluís de la vida legal á esa mayoría, y por eso yo os digo que fundais este sistema vuestro en una conveniencia y no lo fundais en un sentimiento ni en una idea de justicia. Este sistema vuestro, que consiste en conservar para vosotros el privilegio, más que el derecho de gobernar, porque aunque sois los ménos presumís de ser los mejores, no puede producir más que funestos resultados vuestra impericia. Y como el estado de la Hacienda, el estado de la administracion, el estado de la política, la triste realidad social de esta desdichada Nacion revelan vuestra incapacidad administrativa y política, yo os digo que no teneis derecho para excluir por incapaz á la mayoría de la Nacion de la facultad de gobernarse: y si excluís á la mayoría, si excluís al pueblo, el pueblo, no hay remedio, tendrá que reivindicar alguna vez su derecho, siendo entre tanto vano y estéril condenar los procedimientos de fuerza; porque de tal suerte habeis constituido vuestro sistema, que llevais la revolucion en las entrañas mismas de vuestras instituciones.

El Sr. Cánovas se extrañaba á este mismo propósito de la extension con que la escuela democrática sostiene todos aquellos derechos cuya práctica es esencial é indispensable para que funcione el régimen representativo, y decia que en ninguna parte, ni en Francia misma, regida por el régimen republicano, existen ni la libertad de imprenta, ni el derecho de reunion, ni el de asociacion, tal como los defendemos nosotros. No es bueno, Sres. Diputados, juzgar razonamientos de tal linaje con esta especie de demostraciones y de pruebas refiriéndose á un país enfermo que acaba de pasar por una crísis gravísima y que está honradamente, tenazmente, y hasta ahora ayudado por el acierto y la fortuna, restableciendo el imperio de la ley, inculcando en los espíritus los sentimientos de amor al órden y á la libertad, y afianzando allí la gloriosa bandera de la República francesa, asociada á todo progreso, á todo bien físico y moral, como se revela por la paz que hay en el interior despues de tan inmensas desdichas, y por un gran movimiento de prosperidad en todas las esferas de la vida social. Si el Sr. Cánovas queria invocar argumentos tomados de Gobiernos republicanos, hubiera podido buscar aquellos países donde están planteadas hace tiempo sólidamente, en términos regulares y normales, las instituciones republicanas.

¿Por qué no va á Suiza el Sr. Cánovas? ¿Por qué no va á los Estados-Unidos? ¿Por qué no toma de allí un ejemplo? ¿Por qué no demuestra con ellos que es imposible, que en ninguna parte existe, que es un ideal de nuestro entendimiento el concepto del derecho de reunion y asociacion y de libertad de imprenta, tal como lo sostiene la escuela democrática en España? ¿Y qué más? ¿No lo hemos tenido nosotros? ¿No se han ejecutado libremente estos derechos en el seno de la Pátria española? Con inconvenientes, ya lo sé; á estos inconvenientes se referia el Sr. Ministro de la Gobernacion; y voy á ocuparme ahora de esto, pero no sin terminar el punto de debate que sostengo con el Sr. Cánovas, diciéndole que no ya tan solo en países republicanos, sino en países monárquicos, rigen en toda su extension estas libertades que yo defiendo; solo que son países monárquicos donde el respeto á estas libertades es compatible con la solidez de las instituciones. ¿Hay algo que decir respecto á la observancia de estos derechos en Inglaterra, en Bélgica ó en Portugal? Pues yo he visto en Portugal que el ejercicio pacífico del derecho de reunion acabó con un Ministerio. El 1.° de Enero de 1868 habia allí un Ministerio conservador, y con motivo de uno de los actos de aquel Ministerio, que ponia el remate á su política y daba fin á la paciencia del país, se reunió el pueblo de Lisboa y se fueron delante de las ventanas del Palacio del Rey, á quien se presentó una comision popular para exponerle sus sentimientos y para expresarle sus deseos contra aquella política y aquel Gobierno. Allí, con el Rey, estaba el Ministerio cuya caida se pedia, y el Ministerio mandó

disolver á cuchilladas aquella reunion del pueblo: corrió la sangre, aunque escasamente por fortuna; pero en fin, hubo algunos heridos; y esto bastó para que al dia siguiente apareciese destituido aquel Ministerio y subiese al poder un Ministerio popular. ¿Sostendrá todavía el Sr. Cánovas del Castillo que el derecho de reunion (ciertamente es el más peligroso de todos) es incompatible con el sistema representativo tal como se ejercita en Portugal?

Pero es costumbre, Sres. Diputados, es costumbre autorizada ya, sobre todo en estos debates, recordar los males que despues de la revolucion de Setiembre vinieron sobre España, y nombrar á Cartagena y Alcoy, y los cantones, y todas las desdichas públicas, como si nosotros las hubiéramos olvidado, como si entonces que era valeroso, que era oportuno el cumplimiento de aquel deber de oponerse al torrente invasor de las ideas, de los intereses y de las pasiones, no hubiéramos cumplido con aquel deber en la medida de nuestras fuerzas; así como es nuestro deber, ahora que el sentimiento de libertad está por vosotros contrariado, ahora que los intereses de la libertad están por vosotros desconocidos, venir aquí á invocar, no los intereses del órden, sino los intereses de la libertad. Nosotros recordamos con tristeza y con amargura aquellos hechos de que nos habló el Sr. Ministro de la Gobernacion; los recuerda toda la democracia para que no vuelvan á suceder, y no sucederán cuando llegue el advenimiento de la democracia. No hay que extrañar, Sres. Diputados, las perturbaciones, los desórdenes, las desdichas, la sangre vertida. Jamás las sociedades humanas han realizado algun progreso sin encontrar resistencias en los intereses vigentes, sin que estas resistencias produzcan luchas materiales y perturbaciones del órden físico y del órden moral, que se traducen siempre en grandes tristezas y en grandes desdichas para la Pátria. Y yo sostengo que en España, cuando ménos, no se ha realizado progreso político ninguno, no se han obtenido beneficios ningunos de libertad, sino mediante catástrofes mayores que esas que nos recuerda el Sr. Ministro de la Gobernacion: catástrofes mayores hubo para asegurar el Trono de Doña Isabel II, mayores esfuerzos se emplearon, se derramó más sangre: y no es comparable, despues de todo, el interés que podia encerrarse en una lucha dinástica con el interés y la grandeza del contenido sustancial de las grandes ideas de la revolucion de Setiembre. ¡Bendita sea la revolucion de Setiembre, hasta con sus males, pues que por ella logró España estos grandes bienes y realizó estos extraordinarios progresos: de reintegrar la conciencia de todos los hombres en su libertad religiosa, de iluminar con la libre enseñanza á las nuevas generaciones; y sobre todo, de dar al pueblo entero intervencion en su vida propia por el sufragio universal!

Cualquiera, cualquiera de estos grandes bienes políticos y morales vale una revolucion: ¡bendita sea la revolucion de Setiembre con todos sus inconvenientes!

Y á propósito de la revolucion Setiembre, he de hacerme cargo de un error que he de rectificar al señor Cánovas del Castillo. El Sr. Cánovas niega á la democracia toda intervencion en aquel grande acontecimiento, diciendo que todo ello nació de la division de los monárquicos, declarando que unos se quedaron del lado de acá y otros del lado de allá del puente de Alcolea; como si la misma division de los monárquicos, dado que á esas solas circunstancias pueda y deba atribuirse el hecho extraordinario de la revolucion de Setiembre, no se hubiera efectuado por grandes causas fundamentales que aquí se han expuesto en solemnísimos debates. ¿Es que hay que hacer el recuerdo de las causas que trajeron la revolucion de Setiembre? ¿Es que puede desconocerse que si hubiera empeño en llevar adelante la demostracion de aquel movimiento y la justificacion del mismo, no estaria yo solo en esa empresa, sino que estaria grandemente acompañado, más acompañado quizás que el mismo Sr. Cánovas del Castillo? No puede negarse á la democracia haber tenido la parte más principal en aquel movimiento. En estas trasformaciones de las sociedades humanas, que se hacen por la fuerza de las ideas, la aportacion más principal es la de las ideas; y si bien es cierto que no se ha de negar por nadie la parte que tuvo el patriotismo, el esfuerzo y el valor de los gloriosos iniciadores de aquel movimiento, tampoco se puede desconocer que al fin y al cabo la democracia llevó á la revolucion sus ideas, y que, mediante ellas, todos aquellos elementos que antes formaban partidos varios, despues al calor de la victoria se fundieron é hicieron aquella revolucion de 1869 y levantaron el Trono de D. Amadeo de Saboya. De suerte que nosotros tenemos en aquel movimiento de Setiembre el carácter, las ideas, porque nadie más que la democracia sostenia el sufragio universal y los derechos individuales; el sufragio universal se hizo fuente de la sociedad y del derecho, y los derechos naturales fueron la base de toda nuestra constitucion política y social. Esto trajimos nosotros con la revolucion de Setiembre. Lo que allí sucedió, Sres. Diputados, es que despues de establecida la Constitucion, empezando á funcionar las leyes orgánicas, hubo un hecho capital; aquella revolucion en sus antecedentes fué una revolucion que se hizo dentro de los horizontes de la Monarquía.

Aquella revolucion atacó por entonces el principio hereditario, pero no atacó el principio monárquico. Estaba la Monarquía dentro de los antecedentes de aquella revolucion, y sobre ese principio popular y sobre el voto de la mayoría de los representantes del país se levantó la Monarquía. Luego la Monarquía no podia vivir con eso solo, porque necesita el concurso de otras fuerzas, necesita reconocer los intereses conservadores, y hubo hombres políticos encargados de dirigir las opiniones de las clases conservadoras y llevar esos intereses á la sombra de la Monarquía popular.

Entonces acaso probablemente se hubiera realizado aquel grande objeto de la revolucion, de hacer posible y holgada la vida de la Monarquía en el seno de la democracia; pero vosotros, representantes de los intereses y opiniones conservadoras, pusísteis vuestro empeño en ir minando los cimientos de aquella dinastía, sin considerar que cuando creíais atacar una dinastía estábais minando y destruyendo la Monarquía, y que cuando queríais hacer imposible la dinastía de Saboya estábais preparando el advenimiento de la República, que al fin vino. Vino tambien, Sres. Diputados, porque habia dos grandes términos que ya he dicho cuáles fuesen: la Monarquía y la democracia; y cuando por culpa vuestra vino el divorcio entre la democracia y la Monarquía, nosotros que con lealtad habíamos aceptado la Monarquía, nosotros nos quedamos con la democracia.

He apuntado, Sres. Diputados, algunas ideas que eran comunes á los discursos del Sr. Ministro de la Gobernacion y del Sr. Cánovas del Castillo, y tengo por

necesidad que entrar en el exámen de puntos concretos de rectificacion que me inspira el discurso del Sr. Cánovas del Castillo; he de hacerlo en su ausencia, y lo siento, porque tengo que terminar mi discurso. Cualquiera diria, Sres. Diputados, que yo me habia inspirado en los sentimientos de mi corazon y en las imaginaciones de mi espíritu y habia inventado esos movimientos de piedad y de simpatía que dije inspiró la persona de Oliva. El Sr. Cánovas del Castillo dice que solo viviendo en una atmósfera distinta de la realidad, podia yo imaginarme la existencia de ese sentimiento, y que él estaba persuadido y podia asegurar bajo su palabra que no habia llegado á su poder la menor expresion de esos sentimientos en favor de Oliva; y si esto fuese así, resultaria que yo me habia apoyado en sentimientos imaginarios, lo cual no dejaria de ser grave, tanto ménos cuanto que el Sr. Cánovas pretende que es una completa invencion todo lo que se ha dicho respecto á los millares de firmas en favor de la vida de Oliva.

Señores Diputados, así como piensa el Sr. Cánovas del Castillo que yo estaba lejos de la atmósfera de las realidades gubernativas, donde por lo visto imperaban solo sentimientos de justicia, así yo me imagino que el Sr. Cánovas estaba separado de esa atmósfera en que se respiraban sentimientos de misericordia que hacian esperar que se hablase con palabras suaves, blandas al oido de los poderosos de la tierra. Hubo exposiciones y no quedó abandonado Oliva en Tarragona, y es buen testigo de esto el Sr. Torres, que representa aquella circunscripcion. (*El Sr. Torres*: Pido la palabra.) Todos saben bien que el Ayuntamiento de Tarragona quiso elevar una exposicion en favor de Oliva: aquellos sentimientos del Ayuntamiento de Tarragona quedaron ahogados, no sé por qué; la exposicion no vino, pero vinieron 34 exposiciones de otros tantos pueblos de la provincia de Tarragona y de la provincia de Barcelona, y aquellas 34 exposiciones traian 7.531 firmas. (*El señor Estéban Collantes*: ¿A dónde vinieron?) Al Ministerio de Gracia y Justicia, donde las presentaron personalmente, acompañadas de otras suyas, el defensor de Oliva y el hermano de éste; allí deben estar esas 34 exposiciones. Por lo demás, tiene ya poco interés la cuestion de derecho pendiente entre el Sr. Cánovas y el Diputado que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, relativamente á la categoría jurídica del concepto de Pátria y del concepto del Rey en órden á los delitos. Al frente del libro que trata de los delitos y penas se hallan antes los que se cometen contra la seguridad exterior del Estado, y esto es porque el Código ha consignado lo que está en la conciencia de todos, esto es, que primero que el Rey está la Pátria. El Sr. Cánovas decia que antes que los delitos que se refieren á la seguridad interior del Estado están los que se cometen contra el Rey, y eso tampoco es cierto.

Despues de los delitos contra la seguridad exterior del Estado están los delitos contra la seguridad interior y la paz del Estado, y luego vienen los delitos de lesa majestad; de suerte que primero está todo lo que atenta al concepto político de nuestra Pátria, y luego los delitos contra el Rey, sin que valga decir que hay en estas diversas secciones del Código delitos castigados con diversas penas. Eso es verdad, y lo prueba lo que dijo el Sr. Cánovas; pero vea S. S. los delitos categóricos, fundamentales, que están al frente de esas secciones, y observará que el delito penado en el art. 136 lo está con una pena más alta que la que se impone en los artículos 157 y 158, que son los relativos al que mata ó intenta matar al Rey. ¿Hay un español que induce á una Potencia extranjera á declarar la guerra á España? Pues ese será castigado con la pena de cadena perpétua á muerte si llega á declararse la guerra, es decir, si se causa todo el mal que se puede causar en ese delito. En cambio, cuando se intenta ó se ejecuta un regicidio, se impone la pena de reclusion temporal en su grado máximo á muerte: de suerte que es una pena compuesta de dos grados, ó mejor dicho, de tres, puesto que uno de ellos tiene tres grados, mientras que los delitos contra la Pátria se castigan con una compuesta únicamente de dos grados. De suerte que por el derecho positivo, lo mismo que en el concepto general, es primero la Pátria que la Monarquía, es más grave atentar contra la seguridad, contra el honor y contra la existencia de la Pátria, que contra la existencia, el honor y la seguridad de la Monarquía.

Pero hay en este momento cierta inclinacion en el espíritu del Sr. Cánovas del Castillo á confundir en un solo concepto el concepto de Monarquía y el concepto de Pátria. Yo respeto mucho los sentimientos que puedan mover á S. S. á pensar así; pero una de las consecuencias de ese error momentáneo ó permanente de su entendimiento, es poder decir, con ménos consideracion de lo que S. S. acostumbra, palabras que verdaderamente, si no estuviera penetrado de esa confusion de conceptos, no diria de ninguna manera. Solo así se comprende que S. S. haya podido decir que el señor D. Manuel Ruiz Zorrilla sea enemigo de la Pátria. No; yo rechazo completamente este cargo que á D. Manuel Ruiz Zorrilla dirige el Sr. Cánovas del Castillo. Don Manuel Ruiz Zorrilla está fuera de su Pátria, está emigrado de su Pátria, pero no es enemigo de su Pátria, como se supone, porque no esté conforme con una cosa que por accidente, que por mucho tiempo ó por poco, ó por siempre, pueda existir en el seno de su Pátria. Pues qué, ¿no hay más que porque no se acepte una forma de gobierno, y cuando no se acepta querer que se reemplace por otra, decir que quien así piensa es enemigo de la Pátria? Pues qué, ¿no resultarian entonces, unas veces los unos, otras los otros, enemigos de la Pátria todos los españoles? Pues qué, ¿es lícito, es oportuno inspirar al extranjero tal idea, los unos con respecto á los otros, en un país agitado por contínuas convulsiones, en donde cada vez con grandísima frecuencia se está viendo á unos y otros partidos condenándose mútuamente? ¿Hay aquí tal seguridad, tal solidez en las instituciones, y no me refiero á ninguna determinada, que pueda decirse que están tan unidos los intereses de una forma determinada de gobierno con los intereses de la Pátria, y de tal manera conformes, que el que no acepte esa forma de gobierno es enemigo de la Pátria? Pues este es el caso en que se encuentra el Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, el cual es tan patriota como pueda serlo el primer monárquico y dinástico dentro y fuera de esta Cámara. Don Manuel Ruiz Zorrilla, que ha desempeñado posiciones importantísimas, no es enemigo de su Pátria, no es como se quiere suponer, un demagogo, no es un anarquista, no es un simpatizador con los eternos revolucionarios y trastornadores del órden. Porque no es así, cuando pedisteis la expulsion de D. Manuel Ruiz Zorrilla del canton de Berna, no pudisteis conseguirlo; por eso cuando quisisteis que el Gobierno federal reclamase del canton

de Ginebra la expulsion de D. Manuel Ruiz Zorrilla, que era vuestro deseo, no pudísteis conseguirlo. El Gobierno federal, que no podia desconocer sus funciones propias, segun vosotros queríais que lo hiciera, se dirigió al Gobierno del canton de Ginebra á fin de que se exigiese á D. Manuel Ruiz Zorrilla que dijese bajo palabra de honor que no conspiraria contra el Gobierno español. El Gobierno del canton de Ginebra, que consideró incompatible con la dignidad de aquel país la pretension del Gobierno federal, se negó á ella, diciendo que lo que se pretendia solo podia fundarse en hechos notorios, y que no habia habido ninguno que pusiera en el caso al canton de Ginebra de negar la hospitalidad que allí disfrutaba D. Manuel Ruiz Zorrilla. En cuanto al Gobierno francés, público es que el Sr. Ruiz Zorrilla ha regresado á Francia y allí está defendido contra los injustos ataques de sus enemigos, no solo por periódicos de ideas tan extremas como *Le Rappel*, sino por periódicos que gozan de gran autoridad entre la democracia francesa, como *Le Siecle*, y por el periódico más autorizado entre ciertas clases y entre las gentes inteligentes, como *La France*, dirigida por el eminente hombre de Estado Mr. Girardin, el primer periodista de Europa. Don Manuel Ruiz Zorrilla no es enemigo de la Pátria: es ciertamente enemigo de lo existente: pero es amigo sincero, amigo y servidor ardientísimo de su Pátria.

Pero no se trata solo de D. Manuel Ruiz Zorrilla. Allí están tambien emigradas personas de tanto respeto, de tanta consideracion como el ilustre catedrático de la Universidad central y Jefe del Poder ejecutivo de la República española, D. Nicolás Salmeron; allí está el ilustre repúblico, el antiguo y elocuentísimo periodista D. Angel Fernandez de los Rios, y allí está con él el ilustre escritor D. José Fernando Gonzalez; y estos hombres públicos no son demagogos, ni fomentadores de perturbaciones y de revueltas, y están unidos con nosotros, identificados con nosotros, con este partido radical, en aspiraciones comunes de órden, de libertad y de gobierno, y sobre todo, en grandes aspiraciones de justicia.

Y esto me lleva á rectificar algunos conceptos del Sr. Ministro de la Gobernacion y del Sr. Cánovas del Castillo respecto al estado de la democracia. No, no son partículas, no son átomos los que yo presentaba á la consideracion del Congreso al reconocer que siendo la democracia no un partido, sino un aspecto social, podia haber y habia dentro de ella partidos diversos, como los hay dentro de la Monarquía. ¿Hay quien dude que habrá siempre en el seno de la democracia, como en todas las sociedades humanas, diversas tendencias, y por tanto diversos partidos?

Habrá ciertamente un partido conservador que atienda ante todo al sentido de gobierno, que procure exclusivamente arraigar los nuevos intereses, las nuevas ideas y los nuevos hechos en el seno de la sociedad española, y ese partido formará la derecha de la democracia. Hay y habrá quien fuera de los horizontes sensibles de la legalidad establecida por la Constitucion de 1869, ó del órden que sin menoscabo de la unidad nacional pueda fundarse sobre el título 1.° de esa Constitucion, propague y persiga libre, legal y pacíficamente los ideales: y ese partido que dentro del régimen y de las condiciones que acabo de expresar no podrá propiamente llamarse ni ser partido de gobierno, será la extrema izquierda de la democracia. Y habrá en el centro izquierda el partido radical, con demócratas históricos y otras fuerzas políticas dentro de la Constitucion del 69, tal como quede despues de introducidas las ya notorias y consiguientes modificaciones, representando la tendencia liberal y el sentido progresivo de sus principios; y en este partido estarán cuantos quieran y defiendan el órden, la libertad, la moralidad y la justicia: es decir que será un partido en el que podrán venir á fundirse numerosos y respetables grupos de la democracia histórica, que á toda prisa están demostrando ya su conformidad con estas ideas y su adhesion á estas aspiraciones.

Y despues de esto, Sres. Diputados, algo he de decir que al principio hubiese dicho á no estar ausente el Sr. Cánovas del Castillo, en rectificacion de los errores que me atribuyó S. S. respecto al derecho y á la fuerza. Cuando yo aquí, Sres. Diputados, en presencia de los hechos de nuestra historia, en presencia del orígen de esta situacion misma, declaraba que no me sentia con aliento y con autoridad para condenar los procedimientos de fuerza, yo no sentaba ninguna doctrina, yo no restablecia ninguna teoría, yo no me fundaba en ningun principio; yo ponia pura y simplemente delante de vosotros los hechos todos de nuestra historia, de nuestra historia anterior y de nuestra historia de ahora. Mas despues de esto, ¿qué es lo que puede encontrar S. S. en su propia doctrina, que no se acomode á lo que yo tuve la honra de exponer al Congreso? Su señoría dice que en tanto tienen significacion y tienen consecuencias y tienen validez las fuerzas físicas en su empleo, en cuanto sean la representacion de fuerzas morales, y es verdad. Pero cada cual, cuando acude al empleo de la fuerza material, entiende que es la revelacion y que es el auxilio y que es el brazo de la fuerza moral; y no es dichoso, Sres. Diputados, no es dichoso el ejemplo del fusil del guardia civil representando una fuerza, probablemente la de S. S., y el trabuco del bandolero representando otra fuerza, probablemente la nuestra, porque cada cual entiende que el fusil del guardia civil es el suyo, á ménos que haya algunas circunstancias tan desdichadas y algun Gobierno tan infeliz y alguna situacion tan triste, que haya dado el espectáculo de que el fusil del guardia civil se convierta en trabuco del bandolero.

Pero en fin, Sres. Diputados, el resúmen de esta doctrina del Sr. Cánovas del Castillo es el siguiente: ó la fuerza es simplemente la fuerza, ó la fuerza es el derecho; pero ¿qué derecho buscará el Sr. Cánovas del Castillo, que demuestre que la fuerza ha de ser tan solo la sancion del derecho, y en tanto vale en cuanto esto signifique y esto sea? Invocaba S. S. el triste argumento del tiempo que viene viviendo esta situacion. Pues qué, ¿no han vivido más otras situaciones? Hay que buscar la raíz en otro sitio, hay que buscar las fuentes verdaderas del derecho en otra parte, y en vano será que S. S. busque la sancion del derecho verdadero para su fuerza dentro de las condiciones del derecho humano, porque dentro de las condiciones del derecho humano no hay más derecho que el nuestro, el que se funda en la soberanía de la Nacion, y el suyo lo tendrá que buscar donde no se atreve S. S., en el derecho divino, que tiene su representacion y su encarnacion en otra parte, en otra potestad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no puedo ménos de recordar á S. S. que no tiene derecho para contestar al discurso del Sr. Cánovas.

El Sr. **MARTOS**: Señor Presidente, es verdad, y no pretendia yo estar contestando, sino rectificando. Como

quiera que sea, he terminado esa rectificacion, que se enlaza con esta otra.

Aunque el Sr. Cánovas no encuentra en el derecho divino las raíces de ese derecho representado por estas fuerzas triunfadoras, acerca de cuyo carácter estábamos discutiendo nosotros, el Sr. Cánovas, en vista de no sé qué peligros que prevé, ó de no sé qué temores que le asaltan hizo una apelacion á las fuerzas monárquicas, y al hacer esa apelacion á las fuerzas monárquicas encontró que las más numerosas y las más potentes son las que representan el derecho divino, y venia á pedirles amparo para el principio monárquico. ¡Ah, señores! ¡Para esto se ha sostenido la guerra civil, para esto tantos esfuerzos, para esto tanto dinero, tanta sangre! Para eso, hubiera valido más reconocer desde el principio, para defenderse la Monarquía de la democracia, el derecho divino á que en último resultado se ampara el Sr. Cánovas del Castillo. No haré igual apelacion yo, en bien de la libertad, en bien de la democracia; no hago igual apelacion á las fuerzas liberales y democráticas, porque, ya lo sabe el Sr. Cánovas, ya lo sabe el Congreso; antes y despues de esta discusion, unidas estaban y unidas están las fuerzas democráticas en favor de la libertad.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Breves palabras nada más, Sres. Diputados; porque á la altura que está este debate, no he de tener yo la pretension de hacer un discurso ni nada que á ello se parezca, sino contestar algunas afirmaciones y declaraciones graves con algunas palabras sumamente breves, sumamente concretas.

Abandono, por consiguiente, todas las rectificaciones relativas al diferente concepto que el Sr. Martos y yo tenemos de las condiciones del país para la centralizacion ó la descentralizacion administrativa, y me limitaré sobre este punto á decir á S. S. que si hubiéramos de juzgar de este progreso por los resultados, las consecuencias y las demostraciones son de tal modo favorables á nuestra doctrina y á nuestro concepto, que no podria resistir la discusion la doctrina de S. S. con la presentacion de cualquiera prueba. Es de todo punto evidente que el concepto de la descentralizacion necesita como primer elemento la aptitud de las agrupaciones y colectividades que hayan de desempeñar los servicios; y el mismo Sr. Martos lo reconoce de tal modo, que lo que ha venido á hacer, exagerando el argumento de un modo notoriamente inexacto, ha sido negar al Poder central las condiciones que S. S. atribuye á los Poderes provinciales y las corporaciones municipales. Y para no molestar al Congreso con la enumeracion de resultados, me limitaré á decir al Sr. Martos que tan inexacto es esto juzgándolo solo por los hechos, que me basta recordar á S. S. que el Poder central y todos los límites á donde el Poder central llega hoy no han pasado todavía por la vergüenza que han pasado ciertas instituciones provinciales y municipales de enseñanza, de que pueblos enteros rechazaran los títulos que ellas otorgaban á los médicos y á otras profesiones de que tenian que utilizarse los Municipios.

Es de todo punto evidente que por la doctrina de S. S. se ha llevado la descentralizacion, lo mismo en la administracion que en la instruccion pública, á círculos y á colectividades completamente incapacitados para desempeñar los fines que SS. SS. les encargaban, y que lo que hacian SS. SS. de este modo era desconceptuarlos, era incapacitarlos para el porvenir, quizá más de lo que era justo.

Pero ha venido el Sr. Martos á reasumir su concepto sobre este punto en una idea sobre la cual yo llamo especialmente la atencion de la Cámara, y hasta me permito llamar la atencion de S. S. Es ya antigua y socorrida la doctrina de todos los revolucionarios para explicar las tristes consecuencias de las revoluciones y de los procedimientos de fuerza, la de recordar y repetir á los pueblos que esto de los progresos y de los adelantos no es cosa que se puede tener gratis, sino que es menester que se pague con grandes sufrimientos, con inmensos dolores, y que solo á costa de ello es como se realizan los verdaderos adelantos y como recogen el fruto de tales bienandanzas las generaciones futuras.

Yo llamo la atencion del Sr. Martos acerca del triste efecto que esto hace en el país, porque al fin y al cabo todo el mundo ve y conoce y repite por ahí ahora que la revolucion de Setiembre trajo en todos sus desenvolvimientos grandes dolores, inmensos sufrimientos, los escándalos de Cartagena, las desdichas de Alcoy, los incendios de Sevilla, la guerra civil, y que estos son los dolores á cuya costa se adquiere el progreso; pero que mientras el país atravesaba esos grandes dolores, y S. S. cumplia enérgica y noblemente con su deber combatiéndolos, y otros que estábamos del otro lado los combatíamos tambien, yo me encuentro en el banco del Ministro de la Gobernacion y el Sr. Martos se encuentra enfrente ocupando una posicion conspícua en la sociedad española, y las víctimas se han quedado enterradas bajo la tierra de la Pátria, y las lágrimas se han vertido y nadie las ha enjugado, y el país ha sufrido los males y temerá y con mucha razon que ese nuevo progreso que el Sr. Martos le promete á costa de esos nuevos y grandes dolores, de esos nuevos sufrimientos, de esas nuevas víctimas y de esas nuevas lágrimas, despues que se hayan derramado, despues que las víctimas se hayan causado, no viera en él otro resultado que el que S. S. pudiera venir á este banco y yo encontrarme en el suyo, y el país seguiria llorando sus víctimas y sus dolores.

Esto á lo que conduce, Sr. Martos, es á que los pueblos se aparten del natural, del justo, del legítimo deseo del progreso y á que nos estimen mucho ménos á todos. No; cuando un país posee las instituciones que posee el pueblo español; cuando hay una tribuna libérrima; cuando hay un libro abierto para todo género de discusion y de progreso; cuando hay una prensa libre, garantida por una ley y por los tribunales de justicia; cuando hay asociaciones en las que se discute sin limitacion de ningun género sobre toda clase de problemas, como el Ateneo de Madrid, la Institucion libre de enseñanza y todos los demás establecimientos que los ciudadanos pueden fundar, donde se debaten toda clase de problemas; cuando, en una palabra, los ciudadanos son dueños de instituir cuantos centros tengan por conveniente para desenvolver todos los progresos razonables del espíritu humano, ¿se comprende que pueda decirse y sostenerse á la faz del país que la libertad y el derecho no pueden alcanzarse sino á costa de lágrimas, de sangre, de luto y de ruinas para la Pátria?

Su señoría se ha ocupado despues de un personaje del cual creo que no hay para qué nos ocupemos aquí, á causa de que no desempeña actualmente en la polí-

tica española un papel tan interesante que merezca la atencion del Congreso. Es un revolucionario, y desgraciadamente uno más en ese número en el estado general de Europa no merece la pena de que ocupe nuestra atencion, ni esa especie de funcion, permítame S. S. que se lo diga, algo tardía, de desagravios, y como si se le hubiera olvidado en la parte principal de su discurso, que ha venido á hacer en el dia de hoy. El Gobierno no tiene que ocuparse de ese personaje más que en cuanto se salga de los límites de las leyes, y hoy es bien notorio que voluntariamente se ha colocado fuera de ellas, puesto que, citado por los tribunales de justicia, no ha comparecido ante ellos.

Su señoría dice que no conspira, y yo esta declaracion de S. S., autorizadísima como todas las que salen de sus labios, la celebro, porque supongo que será exacta. Si no conspira, nadie absolutamente se ocupará de su persona, á causa de que no ha encontrado hasta ahora, ni en el porvenir es probable que encuentre el medio de hacerse notar en el mundo más que por el procedimiento de las conspiraciones. Si S. S. ha creido que la campaña revolucionaria representada por su discurso necesitaba un epílogo consagrado á ese personaje, para que quedara indicado en cierto modo como jefe de ese movimiento revolucionario que S. S. nos ha anunciado tan trasparentemente, yo nada tengo que decir: S. S. tiene sobrados medios para saber cuáles son las exigencias de su política. Pero por mi parte lo tengo como un gran mal para las ideas que representa, porque, créame S. S., que apartando su inteligencia poderosa, si es que puede hacer ese esfuerzo, de la pasion de partido, no podrá ménos de convenir conmigo en que si esa persona se coloca al frente de cualquier movimiento moral ó intelectual, siempre será un desprestigio para ese movimiento y para el partido que lo represente; que partido que necesita tal jefe, carece evidentemente de condiciones de partido sério y de gobierno.

Unas últimas observaciones sobre este cuadro que nuevamente nos ha presentado S. S. con un esfuerzo que yo no me canso de admirar en un hombre de los sólidos estudios de S. S.: este cuadro verdaderamente de imaginacion y fantástico, de todos los elementos que constituyen la fase social de la democracia, bajo los cuales hábilmente trata de ocultar S. S. lo que todos sabemos perfectamente, es á saber, la division que está trabajando esa democracia, que no es por los principios y por las doctrinas que cada una de sus agrupaciones defiende, sino por la cuestion de jefatura de ellos, porque es fácil prescindir de lo que un tiempo ha sido el credo y la bandera de la democracia y tomar aquello que se crea más conveniente para el desenvolvimiento de la revolucion, pero no es igualmente fácil prescindir de las pasiones y de los inconvenientes personales y fijar definitiva y terminantemente quién es el jefe de ese partido ó de esa fase social, ó de cada uno de sus fragmentos.

Y para ocultar, repito, esto, que todo el mundo sabe, y que toda la elocuencia y todo el magnífico ropaje de que S. S. ha revestido su discurso serán impotentes á ocultar, apela en su ingenio á esas diferentes manifestaciones de lo que son el partido conservador, la izquierda, la derecha y hasta el centro de la democracia.

Y no lo tome S. S. á ofensa, no se lo digo á mala parte; pero al verle recrearse en esa enumeracion de partidos de ala izquierda, ala derecha, centro parlamentario, fuerzas distribuidas por un lado y fuerzas distribuidas por el otro, parecíame estar oyendo la admirable relacion del retablo de Maese Pedro: por allí va la infanta perseguida; por el otro lado sale un ejército victorioso que la persigue; por este otro lado está el castillo maravilloso; y todas estas infantas, todos estos castillos, todos estos ejércitos, toda esta ala izquierda y toda esta ala derecha caben pura y sencillamente en el baul en que Maese Pedro trasporta su equipaje de posada en posada. Como todo ésto no es más que un esfuerzo de imaginacion, no me he de esforzar en desbaratarlo, porque en elocuencia claro es que yo no podria luchar con S. S.; pero ante la realidad y la insignificancia de esos partidos, me seria muy fácil la victoria. Mas como yo creo que el sentido público está decididamente conmigo y que todos tienen la misma opinion que yo respecto de esas figuras, si yo me tomara el trabajo de hacerlo, correria el riesgo de pasar por otro D. Quijote.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): El Sr. Martos me pide que yo declare que son más importantes los delitos contenidos en uno de los títulos del Código penal que en otros, y verdaderamente que para la tésis que yo he defendido no me importaria esto en gran manera; pero ya que el Sr. Martos le da tanta importancia, y tanto se ha ocupado de esto aun en el dia de hoy, preciso será que diga sobre ello algunas palabras.

Los delitos de lesa majestad están á la cabeza de los delitos contra la Constitucion. ¿Hay algo, Sres. Diputados, en algun país, que sea más ó que esté por encima de la Constitucion del Estado? Porque hasta la misma seguridad exterior, que por cuestion de método pudo colocarse antes en el Código, en realidad depende de la organizacion interior, que se debe á la Constitucion del Estado, por lo cual no hay ni puede haber nada en un país que sea primero que la Constitucion del Estado. Esa es la base, la única base posible, hasta de la seguridad exterior; y por lo tanto, los delitos contra la Constitucion son superiores á los otros, son de más importancia que los otros, aunque por una division que ha parecido más racional en el Código, imitando en esto algo de la primera redaccion del Código, aun suprimiendo los delitos contra la religion, que eran los primeros, se han colocado los segundos los delitos contra la Constitucion. En la primera redaccion del Código se dijo: «Separemos primero las cosas del cielo;» y se pusieron los delitos contra la religion. «Separemos despues los delitos que atañen á las relaciones del Estado con los demás Estados;» y se pusieron los delitos contra la seguridad exterior del Estado, para consignar despues los delitos que se pueden cometer dentro de la Nacion, empezando por los delitos contra el Código fundamental.

Conste, pues, que esto no tiene importancia alguna para la cuestion que se debate; pero en todo caso, yo mantengo mi opinion de que el delito más grave que en un país puede haber es el delito que se comete contra la Constitucion del Estado, y que á la cabeza de los delitos que se cometen contra la Constitucion del Estado están los delitos contra el Rey.

Por lo demás, parece que el Sr. Martos ha afirmado, cuando yo no habia llegado aún, que con efecto se habian presentado muchas exposiciones pidiendo el indulto de Oliva, y yo vuelvo á decir que no se ha presentado ninguna exposicion de importancia; á mí

no ha llegado ninguna, y habiendo oido hablar de una exposicion de 6 ó 7.000 firmas, que segun los periódicos trataba de presentarse por vecinos de Tarragona, pregunté por telégrafo si se estaba firmando ó se habia firmado ya, y se me contestó que no.

Respecto á que el Ayuntamiento de Tarragona no quiso solicitar nada á favor del reo Oliva, habiendo rechazado por once votos contra cuatro la pretension de algunos indivíduos que solicitaban que se pidiera tal gracia, no tengo que hacer más que confirmar lo que dije el otro dia; y si alguna persona de aquella provincia pretende afirmar lo contrario, Diputados hay aquí de la misma provincia que mantendrán este aserto. Esta es una cuestion de hecho, sobre la cual seria inútil el que yo me extendiera: el hecho es ó no es, y yo afirmo que no ha llegado aquí ninguna exposicion del Ayuntamiento de Tarragona á favor del reo Oliva, y que no ha llegado porque habiéndose presentado una proposicion en el Municipio en este sentido, fué desechada por once votos contra cuatro.

En cuanto á lo demás, si el Sr. Martos ha querido aprovechar, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de la Gobernacion, la ocasion de decir algunas palabras en pró del Sr. Ruiz Zorrilla, habrá hecho bien ó habrá hecho mal; esto no me toca resolverlo; en todo caso será asunto de S. S., de sus amigos y del señor Ruiz Zorrilla.

Por mi parte me limité el otro dia á decir que yo no injuriaba aquí á quien no podia defenderse, y claro es que no estando aquí el Sr. Ruiz Zorrilla, jamás hubiera traido su nombre al debate con ese objeto. Lo que yo dije fué lo siguiente: que cuando se venia á este recinto, que cuando se venia al santuario de las leyes, en mi concepto se venia solo á tener una conducta estrictamente legal y sometida á las leyes del país; que esto, á mi juicio, era lo recto, y que para no hacer esto, valia más colocarse en la situacion de algunos hombres que manteniéndose fuera de su país, colocándose enfrente de todas las instituciones en su país establecidas, colocándose enfrente de todas las leyes en su país vigentes, se colocaban frente á frente de su Pátria, para venir á estar en una situacion semejante á la de los enemigos de su Pátria. ¿Por qué? Porque la Pátria la constituyen no solo el suelo y sus habitantes; la Pátria la constituyen naturalmente su propia Constitucion, sus leyes, su modo legal de ser, y únicamente en ese sentido, y explícitamente en ese sentido, decia yo que el que rompia con el estado de cosas que en su Pátria habia, el que no queria nada con las instituciones, el que se apartaba por completo de la legalidad, el que se ponia enfrente de todo lo que en ella eran instituciones, derecho, ley, ese usaba de un derecho que no le disputaba, y aun preferia esa conducta á la de aquellos que quisieran venir al amparo de las leyes á obrar contra las leyes, pero que en todo caso decia de él que venia á colocarse en una situacion parecida á la de los enemigos de la Pátria. Esto fué lo que dije, que verdaderamente iba dirigido mucho más contra los personajes hipotéticos que pudieran encontrarse en el caso de querer abusar de los medios de las leyes contra las leyes, que en contra de la persona de quien se trata, á quien en manera alguna quiero dirigir ningun cargo.

Como quiero ser muy breve, voy á concluir diciendo algunas palabras sobre la supuesta confusion que el Sr. Martos me atribuye entre el Rey y la Pátria.

Yo bien sé que el concepto de la Pátria y el concepto de la Monarquía son tan distintos como el concepto de cualquiera otra forma de gobierno; pero lo que yo he dicho aquí no es eso; no he dicho nada que tienda á una confusion semejante.

Lo que he dicho aquí, tengo la conviccion de ello, es, que tal como está organizada la sociedad española, la ruina en ella de la Monarquía seria la ruina de la Pátria; lo que he dicho es que en este momento histórico y en las circunstancias de nuestra Nacion, que dado el estado de las opiniones, de los intereses y de los partidos, que dada la situacion de Europa, que dados nuestros intereses en España y en América, la ruina de la Monarquía seria la ruina total, completa, absoluta de la Pátria. ¿Qué tiene que ver esto con la confusion que se me atribuye?

Verdaderamente hay aquí algo sobre que es imposible que nos entendamos; pero, puesto que se hacen ciertas afirmaciones de cierto lado de la Cámara, preciso es y necesario que se hagan otras en nombre de los principios é intereses conservadores. ¿Cómo nos hemos de entender el Sr. Martos y yo sobre lo que es el derecho, sobre el orígen del derecho público? Ciertamente no pretendo convencer á S. S., como S. S., estoy perfectamente seguro, no trata de convencerme á mí; pero frente á frente de esas manifestaciones de soberanía nacional, que en la práctica realmente no son más que un motin y una Asamblea mañana para votar lo que manden, frente á frente de esas manifestaciones, yo tengo el derecho de plantear aquí y levantar aquí la bandera de la Monarquía hereditaria y tradicional. (*Muy bien.*) No es el derecho divino el que yo planteo, ni estoy seguro que eso que se llama derecho divino se haya planteado jamás en la forma que el señor Martos pretende; no es el derecho de sucesion por tales ó cuales cláusulas que los carlistas alegan, no; de eso he sido enemigo siempre y me parece que lo he demostrado varias veces; pero yo defiendo aquí el derecho hereditario de la Monarquía, y este es el principio que tengo el derecho de levantar frente á frente de esos pretendidos principios fundados en la soberanía nacional, que no estamos aquí en el caso de discutir como en una Academia, pero que si en una Academia los discutiéramos, los discutiríamos quizás á satisfaccion de la inmensa mayoría del país.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MARTOS**: Dos palabras, Sres. Diputados, porque yo tambien pretendo ser muy breve, tan breve y más que el Sr. Cánovas del Castillo.

Defendí al Sr. Ruiz Zorrilla, mi amigo, no porque se me hubiese olvidado traer á cuento su persona cuando no habia necesidad de hacerlo, y porque no era un elemento natural y propio de estos debates, sino cuando me pusieron en este deber y necesidad ciertas palabras del Sr. Cánovas del Castillo que todo el mundo oyó, y que yo entendí en el sentido en que las he contestado, y que ahora, ó ha modificado, ó ha restablecido, ó ha recordado que entonces las dijese S. S. Yo no las he leido en el *Diario de Sesiones*, pero las he visto en el *Extracto*, y estas palabras del señor Cánovas del Castillo vienen á decir que el Sr. Ruiz Zorrilla era como un enemigo de su Pátria. (*El señor Cánovas del Castillo*: O se colocaba en una situacion semejante.) Ya ha explicado su concepto el Sr. Cánovas del Castillo, y yo el mio; pero conste que no oficiosamente, no aprovechando con violencia una oca-

sion, sino tomando naturalmente la ocasion que se me presentaba, en virtud de una verdadera necesidad y en cumplimiento de un verdadero, deber he defendido aquí al Sr. Ruiz Zorrilla.

Por lo demás, el Sr. Ministro de la Gobernacion ha estado más agudo y más ingenioso que nunca, y yo celebro haber dado ocasion á S. S. de excitar la hilaridad de la Cámara á costa de la democracia; es natural que esta inofensiva democracia excite en esta mayoría sentimientos alegres, por ahora al ménos. Por lo demás, la democracia es el pueblo, y el pueblo español queda excluido por vosotros de la legalidad (*Rumores*), porque el pueblo solo interviene en la vida del país cuando hay sufragio universal. Y este pueblo que ha dado su sangre en las guerras, y que ha dejado sus hijos en la última guerra de Cuba, y que ha regado con su sangre para defender la causa de la libertad, ya vinculada en un Rey, ya vinculada en una República, que ha regado con su sangre los campos de Cataluña y de Castilla, y de la Mancha, y de la provincia de Navarra, no es una figura de retablo que merezca las burlas del Sr. Ministro de la Gobernacion y las risas de la mayoría. (*Grandes denegaciones en la mayoría. El Sr. Ministro de la Gobernacion pide la palabra.*)

Por lo demás, ni yo me acuerdo, ni nadie ha de acordarse en lo sucesivo de esa broma del Sr. Ministro de la Gobernacion, con lo cual ha satisfecho sin duda el espectáculo de felicidad y de contento que le ofrece el país.

Yo no he dicho que el Sr. Ruiz Zorrilla conspirase ó no conspirase: si conspira ó no, eso no se está discutiendo en este momento á propósito del mensaje. Yo no niego al Sr. Cánovas del Castillo su perfecto derecho de levantar la bandera de la Monarquía tradicional y hereditaria, que es, aunque Monarquía constitucional, la que ha defendido S. S. constantemente; pero al lado de este derecho, S. S. no ha de negarme á mí el de levantar aquí la bandera de... (*Los fuertes rumores, y el sonido de la campanilla que agita el Sr. Presidente reclamando el órden, impiden oir al orador.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Señores Diputados, es deber de todos los hombres políticos, pero más especialmente de los Gobiernos, tratar las cosas, responder á los ataques, contestar á los movimientos que puedan serles ofensivos, en la manera misma y en la forma propia en que ellos se formulan y en que ellos se presentan; y si yo he empleado en algun modo el tono festivo para ocuparme de estas diferentes fuerzas y manifestaciones de la democracia, es porque, como el Sr. Martos dice muy bien, por ahora no merecen tratarse de otro modo; si algun dia merecen tratarse de otro, puede estar seguro que de otro modo se tratarán. (*Aprobacion en la mayoría.*) Porque todavía en mucha mayor cantidad de lo que S. S. amablemente llama mi ingenio, hay en este partido y en el país intereses y fuerzas sobradas para tratarlas así cuando así lo merezcan, que por hoy no merecen otra cosa que lo que he hecho. Se entiende esto respecto de las manifestaciones hechas de procedimientos de fuerza, pero no respecto de las personas que defienden eso, porque todas ellas son acreedoras á toda consideracion, y yo creo que se la he tributado. Procuro usar la fórmula que yo considero contenida en una inmortal obra de Calderon, cuando contestando el alcalde de Zalamea al movimiento de impaciencia del coronel con quien él debatia, le dijo: «Que si vos tirais la silla, he de tirar yo la mesa.»

En cuanto á lo que es la democracia, y á que nosotros no estamos con el pueblo porque el pueblo defiende la democracia, larga seria la refutacion que sobre este punto se podria hacer. Hay abismos insondables entre esas dos ideas que con desprecio evidente de la crítica procura S. S. confundir, lo mismo en el pasado que en el presente.

Recuerdo á este propósito la lamentable confusion que hacia S. S. en su discurso, atribuyendo á eso que llamó la democracia las glorias inmortales de la guerra de la Independencia.

¿Era aquel pueblo la democracia que S. S. representa?

¿Escribió esa democracia aquella inmortal epopeya?

Y sin remontarnos á remotos tiempos, cuando hemos necesitado la fuerza del pueblo, y hemos ido un dia y otro dia á arrancar de sus hogares á los hijos del pueblo para luchar en defensa de la libertad y del órden, ¿qué nos han pedido, sino una bandera y un Rey con un nombre que pudiesen proclamar en el combate?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos para rectificar.

El Sr. **MARTOS**: Rectifico, Sr. Presidente; y no puedo devolver sus requerimientos al Sr. Ministro de la Gobernacion, y me doy tan solo por notificado de ellos. Solo digo que ahora y siempre la democracia, como expresion, como idea y como consecuencia aun siendo error, así como es verdad y acierto, mereceria el respeto de toda inteligencia honrada como es la del señor Ministro de la Gobernacion. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Mi respeto le tiene como idea.) Pero luego como encarnacion de esa idea en una masa considerable de la Nacion, tambien merece respeto ahora y siempre, y solo merecerá aquellos castigos de que S. S. hablaba, cuando realmente acuda al medio de la fuerza.

Y no más. Comprendo la impaciencia de la Cámara, y no he de discutir largamente con el Sr. Ministro; tan solo le digo que no hay, á mi juicio, ese abismo entre la democracia y el pueblo. Ese abismo por lo ménos no está en la realidad; estará á lo sumo en la imaginacion de S. S.

El pueblo de hoy no es el pueblo de 1808; pero el pueblo español de 1808, que realizó la grande, la gloriosísima obra de la independencia nacional; el pueblo español que ha llevado ahora sus hijos á Cuba, el pueblo español que los ha llevado á la guerra civil; ese pueblo, á mi juicio, en su inmensa mayoría es demócrata (*Denegaciones en la mayoría*); y de consiguiente, para mí el pueblo español excluido de la vida legal, el pueblo español es la democracia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Castelar tiene la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Me levanto, lo digo con verdadera tristeza, apenadísimo por el espectáculo que esta tarde ha ofrecido la Cámara. Yo recuerdo que en la Cámara anterior, cuando las pasiones se hallaban más vivas y la embriaguez natural de la victoria más reciente, podian discutirse estas cosas, si no con la grandilocuencia con que las ha discutido esta tarde el Sr. Martos, con mayor serenidad, con mayor libertad, con mayor respeto. ¿Y cómo, á medida que avanza el tiempo, á medida que vais afianzando vuestras conquistas, os mostrais más amenazadores y más intran-

sigentes? ¿No significará esto, Sres. Diputados, en vez de fuerza, una verdadera debilidad? Si vosotros teneis el derecho de decidir, nosotros tenemos el derecho de deliberar: vuestras decisiones no se encontrarán legítimas ni legitimadas sino mediante la libertad de nuestras deliberaciones; ¿y no se puede y no se debe decir aquí que el dia en que el censo se ha restringido, que el dia en que el sufragio universal ha desaparecido, se ha arrancado á la legalidad una parte del pueblo español? Si esto no se puede decir, ¿qué se puede decir?

Habeis intentado ahogar la voz elocuentísima del Sr. Martos, cuando el Sr. Martos... (*Rumores*); la habeis ahogado con vuestras protestas, y el gran número tiene el deber de profesar gran respeto á la voz de las minorías. Sí; la habeis ahogado cuando decia el señor Martos que llevaba la voz de la Nacion española. ¿Teneis derecho para hacer eso? De ninguna suerte; y si continuais por ese camino, debo deciros que vais á turbar la paz de nuestras deliberaciones, que vais á invalidar la legalidad de vuestros mandatos. Señores Diputados, todo el mundo recuerda las contiendas entre el Sr. Cánovas del Castillo y yo, porque el Sr. Cánovas y yo hemos contendido mucho en este sacratísimo recinto, y todo el mundo recuerda que el argumento capitalísimo del Sr. Cánovas contra mí estribaba en decirme que mi proceder como hombre de gobierno en el poder era un proceder de autoridad, mientras que mis ideas eran ideas avanzadísimas, exageradas, extremas; y los más capitales razonamientos del Sr. Cánovas contra mí se encerraban en esto: en la legalidad de mis procedimientos, en la e ageracion de mis doctrinas.

¿Cómo, por qué el viernes último cambió de tal suerte y me fué llevando á las filas del partido liberal-conservador, al seno de esa numerosa y nutrida mayoría? Holgárame mucho por las personas respetables y respetadas que la componen, vivir en compañía de los señores de enfrente; pero me lo veda mi historia, me lo veda mi corazon, me lo veda mi conciencia. Demócrata toda la vida, demócrata por conviccion, demócrata por temperamento, demócrata por mi historia que no quiero defender ni defenderé nunca, porque eso lo dejo al porvenir, no puedo hacer oposicion sincera sino con mis ideas democráticas, como no aceptaría jamás el poder sino en el seno de una verdadera democracia. ¿Es que el Sr. Cánovas ha olvidado aquellas discusiones, aquellas controversias que hemos sostenido oponiendo principios á principios, á la constitucion interna la soberanía nacional, y al sufragio restringido el sufragio popular, y á la centralizacion la descentralizacion administrativa, y á la Iglesia oficial la Iglesia independiente y á la Universidad burocrática la Universidad libre, y á las soluciones de S. S. mis soluciones y mis ideas, que serán erróneas, pero que forman como la urdimbre de mi vida? Casualmente, Sres. Diputados, quizás para desgracia de la Pátria, si hay aquí dos criterios inconciliables, son el criterio del señor Cánovas y el del Diputado que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso. Aquellos que consideren la forma como accidente de la esencia, podrán entenderse fácilmente con el Sr. Cánovas ó conmigo; pero el Sr. Cánovas que cree que la Nacion española tiene formas propias, seculares, invariables, y yo que creo con creencia firmísima que el espíritu moderno tiene otras formas de vida propia, no nos hemos entendido, ni nos entendemos, ni nos entenderemos en estas grandes cuestiones de la política.

El Sr. Cánovas cree que esta sociedad no puede regirse sino por poderes que tengan algo de sobrenatural, y yo creo que puede regirse por un poder salido de su seno y consagrado por su voluntad; y creo más fácil defender los poderes modernos que aquellos poderes sobrepuestos á la vida presente por la tradicion y por la historia; y me creo más hombre de gobierno que S. S., porque yo, asentadas las bases de todo lo que creo, me figuro que ha de existir con ménos perturbacion un Gobierno nacido de la voluntad nacional, inspeccionado por los comicios y en armonía con el espíritu de los tiempos modernos.

Y todo es ¿por qué? ¿Por qué me ha dicho esto el Sr. Cánovas? Por mi teoría sobre la revolucion. Pues yo la mantengo tal como la dije el otro dia; no quito ni añado ni una palabra siquiera á mi discurso de la otra tarde. Las revoluciones, no de ahora, y de esto se acuerda perfectamente el Sr. Martos, no ahora, en tiempo de mayor excitacion y de más gratas esperanzas, en nuestras mocedades, decia yo y sostenia que las revoluciones no dependen de la voluntad de ningun hombre; que las revoluciones no dependen de la conspiracion de los partidos; que pedir á los hombres una revolucion es como pedir una tempestad á una máquina eléctrica, es como pedir á una botella de Leyden el relámpago que serpentea, el rayo que estalla y el trueno que retumba en la inmensidad del espacio. A pesar de los adelantos de las ciencias geológicas no se puede asegurar con certeza el período de formacion de las erupciones volcánicas; y del mismo modo, á pesar de los adelantos de los estudios sociales, no se puede asegurar con certeza el período de una erupcion revolucionaria. Vienen ó no vienen, llegan ó no llegan, suceden ó no suceden, por la consolidacion de los tiempos segun los filósofos, por la intervencion de la Providencia segun los místicos y segun yo mismo, por las corrientes políticas segun las estadísticas; pero de todas maneras, es indudable que ningun hombre tiene en su mano la revolucion, como no tiene en su mano las corrientes electro-magnéticas del planeta.

Por eso las grandes revoluciones no se pueden calcular, por eso yo no las calculo; por eso no se pueden prever, por eso yo no las preveo. Por eso, como no puedo contar con ellas, las doy de mano, y, ciudadano de esta Nacion, respeto la legalidad, y legislador, acato las leyes mismas á cuya existencia he cooperado con mis discursos de oposicion y con mis votos negativos, para que el dia de mañana, cuando las circunstancias cambien, que cambiarán; cuando la corriente de los hechos vuelva hácia nosotros, que volverá, poder exigir de vosotros el mismo respeto hácia nuestras instituciones; porque si no hacemos esto, si cada cual no quiere respetar más que lo que esté conforme con sus ideas, España no llegará jamás á ninguna parte, ni podrá vivir bajo un cielo más hermoso que el cielo mismo, bajo el cielo del derecho.

Pero se me dice: es que S. S. ha proclamado la legalidad. La he proclamado y no me arrepiento; yo proclamo la legalidad, para que los Gobiernos á su vez sostengan la integridad del sistema constitucional; porque no tendria sentido comun que por un escrupuloso respeto á la legalidad nosotros fuéramos cómplices de una ilegalidad sistemática. Además, las relaciones de mi partido con el vuestro pueden exigir de nosotros un ciego respeto á las leyes del derecho eterno, un ciego respeto al derecho escrito; pero no olvide el Sr. Cánovas, y lo sabe demasiado bien, que no

porque el derecho esté escrito está petrificado, es inamovible, es irreformable, es irreemplazable; porque, como ha dicho muy bien un gran pensador aleman, toda Constitucion supone un estado imperfecto del pueblo para quien esa Constitucion ha sido escrita; mientras toda oposicion progresiva, represéntela quien la represente, aunque seamos nosotros las figuras del retablo de Maese Pedro, representa una aspiracion hácia la perfectibilidad, tan inextingible en el seno de las sociedades humanas, como inextingible es en el corazon humano la esperanza. De vosotros, Sres. Ministros, de vosotros, Sres. Diputados, depende, ó que estas esperanzas vayan satisfaciéndose y produzcan lentamente su efecto sin trastornos ni perturbaciones, ó que comprimidas y encerradas, como los gases comprimidos, estallen en terribles tormentas.

Si quereis que seamos partidarios de esa política legal, cumplid vosotros vuestra legalidad; si quereis que el país se organice legalmente, haced de suerte que todos los artículos de vuestras leyes, sobre todo la ley fundamental, sean cumplidos exactamente; si quereis que los partidos se eduquen, dejad que suceda lo que en Portugal, en Suiza, en Italia; que las ideas se formulen en la conciencia individual, pasando del indivíduo á los comicios, de los comicios á los Congresos, de los Congresos á los Gobiernos, á la manera que el jugo de la tierra sube desde las raíces á las copas más altas de los árboles, convirtiéndose en sávia. Pero sobre este concepto de la legalidad os quiero decir una cosa: que no teneis derecho de ninguna suerte á encerrar en las tristezas, en los desengaños, en los arrepentimientos de una generacion que se va, las esperanzas, las revelaciones, los ideales de una generacion que se adelanta y viene.

Solo Dios es grande, ha dicho un libro célebre; solo la Nacion es grande, permanente y eterna. Señores, yo no he sostenido solamente la legalidad por el respeto que estoy resuelto á guardar á vuestras leyes; la he sostenido tambien, Sres. Diputados, como una enseñanza y como una advertencia á mi partido. ¡Líbreme el cielo de traer aquí recuerdos tristes para todos! pero no olvideis que en una ocasion célebre yo preferí dejar el gobierno, herir la República, antes que faltar á la legalidad. ¿Y por qué? Porque yo creia, y sigo creyendo, que la democracia, al ménos la fraccion de la democracia á que yo pertenezco, tenia en aquel tiempo, y puede ser que tenga todavía, en mi sentir, dos faltas capitales: primera, programas excesivos; segunda, complexion revolucionaria.

Los programas excesivos le hicieron creer que iba en un solo dia á trasformar toda organizacion política y social, y se frustró su trabajo; y la complexion revolucionaria le obligó cuando tenia la administracion, cuando tenia el gobierno, cuando tenia la Cámara entera, á levantarse contra sí misma en aquellos malditos cantones, causa eterna de nuestra ruina y de nuestra muerte. Para ocurrir al primer mal, yo sostengo un programa práctico que tarde ó temprano sostendrá toda la democracia española; y para ocurrir al segundo mal, yo sostengo que la democracia debe en estos momentos atenerse exclusivamente á la organizacion electoral. Blanco de mil calumnias, objeto de las mayores invectivas que jamás se han escrito contra ningun hombre por los mismos que se decian demócratas, yo he estado sereno, tranquilo, he aguardado el fallo de la Nacion, y vosotros sabeis que casi he sido Diputado por tres distritos, que lo soy por Barcelona, que lo soy por acumulacion y que he recibido la mayor fuerza, pues ha demostrado el pueblo viril de Cataluña que estaba conforme y que admitia las soluciones demócratas que sustenta mi partido. Así es que digo y sostengo, y lo diré y lo sostendré, que es necesario que la democracia española acepte hábitos de legalidad, para que estos hábitos de legalidad entren hoy en su fé y mañana en su vida, á fin de no perder, como ha perdido otras veces, la causa de la libertad el goce del poder que de derecho le pertenece.

Así, nada me extraña tanto como la extrañeza del Sr. Cánovas respecto de mi posicion en esta Cámara. Yo represento en la Cámara de la restauracion exactamente lo mismo que un Diputado ilustre representaba en la Cámara de la revolucion. Este grupo es lo que era aquel grupo tan dignamente presidido por ese orador elocuentísimo. Él maldecia de los retraimientos, yo maldigo de los retraimientos; él condenaba la apelacion á la fuerza, yo condeno la apelacion á la fuerza; él tenia cuatro ó cinco amigos á su lado, cuatro ó cinco amigos escasos tengo yo en esta Cámara; él refrenó á los impacientes, yo refreno á los impacientes; él lo fiaba todo al curso de los sucesos, yo al curso de los sucesos lo fío todo; él lo esperaba todo de nuestros errores y de nuestras faltas, yo lo espero todo de vuestras faltas y de vuestros errores; él decia que jamás tomaria el poder salido de las cuadras de los cuarteles, y yo digo que no tomaré jamás el poder salido de los cuarteles ó de los *clubs*; y estoy resuelto á cumplirlo, porque como demócrata, me inspiro en la opinion, porque recientes ejemplos me dicen cuán necesario es que aquellos que viven por la idea y por el pensamiento no consientan que antes de la victoria se les anteponga y despues de la victoria se les sobreponga la fuerza. Así es, Sres. Diputados, que no espereis de mí ni arrebatos, ni apasionamientos, ni personalidades, no. Esperad de mí, siguiendo aquel ejemplo, siguiendo aquel modelo, una oposicion de principios, pero una oposicion mesuradísima; y en verdad que si de retablos se tratara, Sr. Ministro de la Gobernacion, ya que S. S. ha estado tan cruel con nosotros (*El señor Ministro de la Gobernacion*: Pido la palabra), si de retablos se tratara, ¿qué retablos no tendríamos nosotros que pintar? El partido liberal-conservador sin jefe, las crísis sin explicacion, el paso de uno á otro Gobierno sin fundamento, el centro parlamentario casi dentro y el Sr. Romero Robledo casi fuera de la situacion, los desacuerdos administrativos, los desacuerdos políticos, las Comisiones nombradas á la sombra; esa mayoría con dos corazones, uno lento y otro aceleradísimo; con dos cabezas, una parlamentaria y otra militar; las declaraciones del Sr. Moreno Nieto confundiéndose casi con las del partido constitucional, y las del Sr. Silvela confundiéndose casi con las del partido moderado: gran retablo en el cual se ven muchos enigmas, y que puede traer detrás de sí un cáos. Para conjurar ese cáos me siento yo aquí.

¡Ah señores! yo no extraño nada de lo que sucede; no os extrañeis de nada de lo que suceda, vosotros; yo no me extraño ni siquiera cuando me llaman reaccionario; yo lo oigo y lo deploro, pero no me extraño de ciertas calificaciones.

Hace veintitres años daba yo lecciones de historia en el Ateneo de Madrid á una juventud entusiasta, y le decia: de tal suerte caminan las ideas, que dentro de veinte años seré yo conservador, y dentro de treinta reaccionario, sin haber cambiado el órden fundamen-

tal de mis ideas. ¿No se está cumpliendo ya esto? Y entonces, señores, en el seno de la reaccion de 1866, de aquella reaccion tan creida de su victoria eterna, yo decia á la democracia que apenas se dibujaba en el porvenir, aunque tenia ya grandes representantes: no manches el dia de tu victoria; no lo manches, porque al mancharlo mancharás tambien la esperanza. Yo le decia al pueblo español: no seas fautor porque hayas sido blanco de la violencia; no seas verdugo porque hayas sido víctima; no seas tirano porque hayas sido tiranizado; no seas opresor porque hayas sido oprimido; llama hermanos á los que te hayan llamado siervo; porque tu triunfo no es el triunfo del privilegio, sino el de la justicia, que ha de hacer que el cielo se llene de *hossana* y la tierra de flores, puesto que tu triunfo ha de ser la realizacion del ideal y el complemento de los humanos derechos. Y ahora, señores, en estos momentos en que hemos llegado á la madurez de la vida, yo digo á la democracia: curémonos en salud, porque á pesar de todos los sofismas, la democracia puede eclipsarse, pero no oscurecerse; puede ser vencida, pero no aniquilada; curémonos en salud, y en vez de abrir una política de utopias en la conciencia y de desórdenes en el espacio, abramos una política de conciliacion entre la propiedad y el trabajo, entre el trabajador y el propietario, entre las clases medias y las clases populares, entre la libertad y la Iglesia, entre la estabilidad y el progreso, á fin de que podamos algun dia en paz decir que hemos continuado la obra del progreso, que hemos merecido desde lo alto del cielo la bendicion de nuestros padres que fundaron en 1808 el régimen constitucional.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): Señores Diputados, vuelvo á molestaros otra vez para contestar á algunas palabras del Sr. Castelar, á pesar de que estoy viendo delante de mí la probabilidad de tener que levantarme otra vez en el curso de la discusion; pero de esta suerte dividiré mi trabajo, y así cansaré ménos de una vez la atencion de los señores Diputados.

Verdaderamente, cuando se pertenece á los partidos liberales, partidos cuya susceptibilidad es realmente histórica, cuya susceptibilidad ocupa tan tristes páginas de la historia, compréndese fácilmente que el señor Castelar se vea obligado á hacer declaraciones y excitaciones como las que ha hecho esta tarde. Porque de otra suerte, Sres. Diputados, ¿cómo habia de creerse S. S. en el deber de demostrar aquí que ni ahora ni nunca puede pertenecer á esta mayoría, ni ahora ni nunca puede estar conforme conmigo? ¿Hay álguien en el seno de esta mayoría, hay álguien en el seno del partido conservador, que haya podido figurarse otra cosa? Lo que yo dije el otro dia tiene un sentido para todos los hombres conservadores evidente, evidente tambien para todos los hombres imparciales; únicamente ha podido ser tergiversado por ese criterio especial de los partidos populares, que muchas veces se vuelve en daño de los que pretenden estar á su cabeza. Real y verdaderamente, Sres. Diputados, yo aquí el otro dia quise establecer una tésis que tengo por cierta, y es, que la division fundamental de los partidos en España y fuera de España no está en sus programas respectivos, aunque unos sean más avanzados y otros lo sean ménos; no lo está siquiera en el ideal de la forma de gobierno, aunque la forma de gobierno para mí sea cosa sustantiva y esencial. No; la division fundamental, la division más real entre los modernos partidos europeos ó entre todos los partidos del mundo es esta: partidos que todo lo esperan de la discusion, de la propaganda, de la doctrina, de la opinion, y partidos que todo lo esperan de la conspiracion, de la usurpacion, de la fuerza pública.

Estos son los dos grandes órdenes de partidos que actualmente existen en Europa. ¿Es, por ventura, que no hay en Inglaterra partidos radicales que van tan lejos en materia de sufragio y en otra porcion de materias puramente políticas, como pueda ir el Sr. Castelar? ¿Es que no hay en Inglaterra hasta verdaderos republicanos, hasta hombres políticos que consideran que en absoluto es mejor como ideal la forma republicana que la forma monárquica? De uno y de otro hay; pero hay sobre todo esta conviccion en todo inglés ó en casi todo inglés: que, piensen lo que quieran, no tratan de obtenerlo sino en virtud de movimientos reales de la opinion, prévia la enseñanza, prévia la doctrina, prévia la propaganda, sin que jamás se altere ó perturbe la paz por medio de la fuerza. Pues bien; dada esta grande y fundamental division, que es la real, la verdadera de los tiempos modernos, ¿no hacia bien yo en colocar en una de estas tendencias, en la tendencia que tan bien representa esta mayoría, al Sr. Castelar? ¿No habia de haber hecho bien? Pues no otra cosa ha venido á decir S. S. en su rectificacion, ó más bien elocuente discurso de esta tarde. El Sr. Castelar es partidario de la legalidad, el Sr. Castelar todo lo quiere por la legalidad, el Sr. Castelar quiere enseñar al grupo de sus amigos políticos y á sus amigos en el país la legalidad. Pues á nosotros con eso nos basta; nosotros fiamos enteramente en el voto pacífico de la Nacion; nosotros fiamos en la opinion real y verdadera de la Nacion; nosotros fiamos en el conocimiento real y verdadero de sus intereses; y mientras se nos proponga un criterio real y verdaderamente representado en Córtes por la Nacion, nosotros no tendremos nunca temor ni por las doctrinas ni por la forma de gobierno que constituyen nuestros principios políticos. Nosotros lo que rehuimos, lo que rechazamos, lo que condenamos, es, que en lugar de la voluntad verdadera del país, que se forma por la discusion, por la enseñanza y por las doctrinas pacíficamente propagadas; que en lugar de esa voluntad, que para hacerse cumplir no necesita de esfuerzo alguno más que el dejarla respirar; que en lugar de esto tomen las rebeliones, las conspiraciones, los motines, los movimientos de fuerza lo que pertenece á la Nacion entera. De consiguiente, desde el punto y hora en que un hombre político declara que condena y rechaza ese sistema, ese hombre político, en lo que es de más fundamental para la Nacion española, está realmente con nosotros.

Por otra parte, el tiempo y el país se encargarán de establecer por sí solos las diferencias entre conducta y conducta y entre porvenir y porvenir. El tiempo dirá si cuando yo lo esperaba todo de los sucesos, no podia esperarlo con confianza, porque sabia que lo que existia era imposible, totalmente imposible, y que la corriente de los sucesos, conocida la verdadera voluntad de la Nacion española, venia empujada forzosamente por el camino que al fin emprendió.

En cuanto á esperar S. S. de los sucesos, yo tengo la profunda conviccion de que en cierto sentido de la discusion S. S. podrá esperar fundadamente, y podrá esperarlo por lo que voy á decir por conclusion.

Voy á concluir, en efecto, con una sola reflexion, tanto porque sé que en estos momento no tengo derecho á pronunciar un discurso, como porque temo haber contribuido á alargar demasiado este debate.

Mucho se ha hablado aquí por el elocuente señor Martos, como por el no ménos elocuente Sr. Castelar; mucho se ha hablado aquí del imperio de la democracia, del poder de la democracia, del porvenir de la democracia. ¿De qué democracia hablais? ¿Hablais de la democracia como escuela; hablais de la democracia como sentimiento general; hablais de la democracia como derecho de llegar todos á todos los puestos, como derecho de llegar á la fortuna por medio del trabajo, como derecho de llegar al poder por la opinion y por la representacion? Pues si hablais de esa democracia, esa democracia que es el triunfo definitivo del siglo XIX, está representada en estos bancos tan bien como puede estarlo en esos. Vosotros no estais delante de ningunos privilegios, como sucede á las oposiciones en otras partes: vosotros con vuestras ideas podeis contribuir al bien comun lo mismo que nosotros con las nuestras, porque nosotros no tenemos la pretension de representar todas las aspiraciones del país: todo lo que aquí podia significar privilegio é interés histórico, todo eso está completa y absolutamente destruido.

Aquí, pues, no hay sino democracia en ese sentido; democracia personalmente representada por todos, porque bien saben el Sr. Castelar y el Sr. Martos, mis amigos de la infancia, mis siempre queridos amigos, y mis adversarios ahora y para siempre jamás, que todos hemos recibido la misma educacion, que todos tenemos los mismos sentimientos en el corazon, que juntos hemos cruzado por la senda de la vida, y que lo que nos separa en este instante no es la diferencia de nuestra cuna, de nuestra educacion, ni de nuestros intereses; que lo que nos separa no es ningun privilegio, que lo que nos separa son honradas convicciones sobre lo que conviene al país y á la libertad de la Pátria. Pero si se trata de la democracia como sistema político, si se trata de la democracia resumida en ese sentido, en el sufragio universal, es decir, en el derecho al imperio del número, en el poder del número sobre la inteligencia y el desarrollo de la conciencia y de la instruccion, en el poder del número sobre todo otro principio del derecho y sobre toda otra fuerza é interés social; si de eso se trata, la cuestion es completamente distinta.

Sobre ese punto le diré ante todo al Sr. Castelar una cosa: que no comprendo cómo en su actitud, cómo dentro de su filosofía política cabe decir que al haberse suprimido el sufragio universal y al haber privado del sufragio á los que no pagan cierta contribucion se les ha arrojado fuera de la legalidad. Pues qué, ¿están fuera de la legalidad en Inglaterra los que no pagan cierto censo? Pues qué, ¿están fuera de la legalidad los italianos, á quienes la extrema izquierda, los antiguos republicanos de su país no quieren conceder el sufragio universal? Pues qué, ¿están fuera de la legalidad los ciudadanos de Bélgica, que no tienen el derecho de votar? Esa es una frase profundamente revolucionaria y anárquica, no solo en España, sino en casi todos los países de Europa. No; no basta esto para decir que están fuera de la legalidad: los que se quedan fuera de la legalidad son los inteligentes, son los ricos, son los que representan altas aspiraciones sociales, cuando se les sobrepone el número, cuando se les sobrepone la ignorancia, cuando se les sobrepone el interés brutal y material; entonces es cuando las verdaderas fuerzas morales de un país se quedan fuera de la legalidad.

Una sola cosa diré para concluir, tanto al Sr. Castelar como al Sr. Martos. En vano se cansan, cada uno por su camino, en proclamar las excelencias de la democracia; la democracia, como sistema puramente político, apenas tiene ya importancia en el órden científico ni aun en el órden real.

Si la democracia no es socialista, la democracia no es nada, ó es ménos que nada; es una triste y perniciosa mistificacion. Lo he dicho aquí otras veces y lo repetiré ahora en dos palabras: nada hareis con querer dar á todos el carácter de legisladores, si no podeis asegurar á todos la subsistencia: nada haceis con dar á todos el derecho de formar el poder, cuando no podeis asegurarles el pan de sus hijos. En todas partes, lo mismo en Francia que en España, y en España aún más, al lado de esa democracia, insignificante en la realidad, surge por la fuerza invencible de la lógica la verdadera democracia, la democracia socialista, que está detrás de vosotros, que está detrás de vuestros jefes, y subiríais al poder con ella ó no subiríais con nadie; y si hoy os tolera, el dia tristísimo de vuestro triunfo seria el dia del socialismo, que no ha podido ser estable en ningun país, y que no podria serlo tampoco en esta pobre y desdichada tierra española.

El Sr. **CASTELAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASTELAR**: Dos palabras por no continuar este debate, y porque conozco que la Cámara está impaciente por escuchar á mi elocuente amigo el Sr. Sagasta.

Yo declaro que los partidos no se dividen por su conducta, por su manera de proceder; se dividen por principios; y por consiguiente, nosotros estamos divididos por los principios; que la conducta es una regla subordinada de la vida.

No puedo sentarme sin rectificar tambien el concepto final del Sr. Cánovas, tanto por mi elocuente amigo el Sr. Martos como por mí. Sucede todo lo contrario de lo que dice S. S.; el año 1848 la democracia en Francia era esencialmente socialista, y por eso cayó la segunda República francesa, porque las clases propietarias se separaron del pueblo, y el pueblo luchó contra las clases propietarias; pero el ejercicio de diez años de sufragio universal ha hecho la reconciliacion de las clases, sin la cual no puede existir el sistema representativo; y el triunfo de la República francesa sin miedo á la utopia ni al desórden nos convence de que la democracia ha entrado en un período distinto del que supone S. S.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): De lo que acaba de decir el Sr. Castelar, contesta en primer lugar el socialismo aleman, para mostrar que con efecto existe en la actualidad la reconciliacion de las clases de que se trata. (*El Sr. Castelar*: Allí hay Imperio.) Puede responder tambien el nihilismo; pero en todo caso, y ya que S. S. considera, por lo visto, que no hay más en Europa que el territorio francés, no necesita volver hasta el año 1848; debe recordar que en 1870, si no estoy equivocado, se dieron algunas muestras en el territorio francés de que el socialismo no habia desaparecido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sagasta tiene la palabra.

El Sr. **SAGASTA**: Me habia propuesto, Sres. Diputados, no hablar en este ya larguísimo debate, porque no queria criticar el discurso de la Corona, que he juzgado siempre como la última voluntad de un Ministerio que, terminada su mision, adopta sus disposiciones para pasar á mejor vida, ni combatir á un Gobierno que, aun en el concepto de transitorio, considerábale yo imposible. Y tan imposible debia ser considerado por todo el mundo, que la noticia de su formacion se recibió en todas partes con esta frase gráfica: «Este Ministerio no puede ser.» Se necesita de todo el talento y habilidad de los oradores de la oposicion que nos han precedido en el uso de la palabra, para debatir como lo han hecho los altos intereses del país enfrente de una situacion transitoria, sin objeto, cuando realmente no hay Gobierno ni mayoría, ni casi minoría, pues que hasta la oposicion es imposible enfrente de la nada, de un Ministerio que por su orígen, por su composicion, por sus medios, y sobre todo por sus resultados, representa la nada.

Hacienda pública, administracion local y provincial, moralidad pública, estado de la agricultura por falta de capitales y de canales de riego, emigracion de las provincias del Noroeste y de Levante, situacion de los partidos políticos, esterilidad de la política exterior, cuestiones coloniales, todo aquello en que se cifra el porvenir de la Pátria, todo ha debido ser objeto principal del debate de lo que se llama contestacion al discurso de la Corona; pero ¿quién se ocupa con éxito de cosas tan grandes, cuando todo lo que nos rodea es tan pequeño? Por eso yo no queria tomar parte en este debate. Así que los tiros de las oposiciones, más que al Ministerio presente han sido dirigidos á otro Ministerio; más que al banco azul han sido dirigidos á los bancos encarnados. Pero se han hecho tales apreciaciones respecto al partido constitucional, se ha juzgado de tal manera su conducta, se me han dirigido tantas alusiones, que me obligan á poner merecido correctivo á las primeras y á dar debida contestacion á las segundas. Rompo, pues, con sentimiento el silencio que me habia impuesto, y pido perdon á los Sres. Diputados por las molestias que van á llevar á sus ya fatigados espíritus las pocas palabras que voy á tener la honra de dirigirles, sin pretension de pronunciar un discurso, porque no es hora ya de discursos, y sin forma retórica, porque los tiempos, por lo visto, no están para retóricas.

Pocas palabras he de necesitar, Sres. Diputados, para cumplir el deber que á última hora me he impuesto, empezando por tomar como mios los discursos de mis queridos amigos los Sres. Navarro y Rodrigo y Romero Ortiz, y las pocas palabras, pero elocuentes, de mi no ménos querido amigo el Sr. Balaguer, como expresion fiel del partido constitucional, á que ellos y yo tenemos la honra de pertenecer.

Debo ante todo declarar que los que han tratado de imprimir cierto giro al debate parlamentario, señalando de antemano su papel á la oposicion constitucional, para obligarnos á hacer declaraciones innecesarias en mi opinion (y dicho esto en los términos más amistosos), no han hecho bien, pues nosotros no les concedemos autoridad para tanto, además de que no estamos dispuestos á aceptar cándidamente la lucha en el terreno que á nuestros adversarios pudiera convenirles. Cuando las circunstancias lo han exigido, y siempre que ha sido necesario, el partido constitucional ha fijado sinceramente su actitud de una manera espontánea, sin necesidad de imposiciones que en todo caso y siempre hubiera rechazado su dignidad.

Partidos que como el partido constitucional tienen bandera definida, y franca y declarada su actitud, no están en el caso de dar todos los dias nuevas explicaciones, que sobre innecesarias, parecerian satisfacciones á desconfianzas inatendibles por lo inmerecidas; bastan, por lo tanto, las declaraciones hechas, mientras por otras tan solemnes como aquellas no sean contradichas. Los partidos que tienen fé en sus doctrinas y la conciencia de su valer, no hacen en el misterio sus evoluciones. Públicamente las adoptan y solemnemente las proclaman. Creemos, por consiguiente, pasada para nosotros la época de las declaraciones. Creemos que nosotros no estamos obligados á darlas más que desde las esferas del poder, y á eso estamos dispuestos. Entonces determinaremos nuestra línea de conducta, los ideales que perseguimos, adoptando así en la política, en la administracion, en la milicia y en la Hacienda aquellos procedimientos serenos, imparciales y firmes que han de llevar á la gobernacion del Estado en sus diversos ramos la economía, la rectitud, la justicia de que ahora desgraciadamente carecemos por completo, sin que el partido constitucional, que se estima, pueda proceder de otra manera, porque ni está en el caso de presentar memoriales, ni obra más que por los móviles de sus convicciones, hoy más arraigadas que nunca, y por los principios que profesa.

Pero ante las muchas excitaciones de que hemos sido objeto, ha habido algunas que nacidas de la izquierda y de la derecha, nacidas de uno y otro lado de la Cámara, exigen de nuestra parte una contestacion, y la voy á dar cumplida. Y me parece que todos han de quedar satisfechos.

Ni estamos arrepentidos de la parte que nos cupo en la revolucion de Setiembre, ni han sufrido detrimento alguno las condiciones monárquicas que nos impulsaron patrióticamente á admitir la situacion que tuvo su orígen en Sagunto. Nadie ha combatido con más energía que hemos combatido nosotros los excesos de la revolucion de Setiembre. Nadie los ha condenado y los condena hoy con tanta indignacion como los condenamos nosotros. Pero ¡arrepentirnos de la revolucion de Setiembre! Jamás. (*Muy bien.*) A ella contribuimos, cada cual en la medida de nuestras fuerzas, y lejos de estar de ella arrepentidos, yo declaro por mi parte que si cien veces me encontrara en el mismo caso, cien veces haria lo mismo. ¿Por qué habíamos de arrepentirnos de la revolucion de Setiembre, cuyos efectos en todas partes se sienten, cuya atmósfera estamos todos respirando? Volved la vista á cualquier lado, y allí encontrareis sus efectos; es más: suprimid de la historia la revolucion de Setiembre, y desaparece por completo la actual situacion.

Por eso, Sres. Diputados, se caian las armas de las manos de aquellos que en un principio quisieron resistirla. Por eso los encargados de combatirla entregaban en manos de la revolucion su influencia y su prestigio. Por eso generales de valor y de nunca desmentida lealtad dejaban á la revolucion las tropas que mandaban, y marchaban solos á ofrecer sus respetos á las Juntas revolucionarias. Por eso la que todavía era Reina de las Españas se vió sola en San Sebastian, y sola atravesó la frontera de su Reino, á pesar de hallarse respirando las frescas brisas de las inme-

diatas playas una gran parte de las damas aristocráticas que en tiempos más felices para ella se habian disputado sus favores y habian sido bello ornamento de su esplendente corte.

Se comprende el arrepentimiento de la Magdalena, alejándose de todo lo que fué motivo de pecado, alejando de sí toda ocasion de pecar y entregándose á la soledad, al ascetismo, á la penitencia; pero crecer y vivir á la sombra de la revolucion, adquirir en ella posicion, importancia, honores, grados, condecoraciones, mercedes y títulos, y luego renegar de la revolucion, siquiera conservando los favores, títulos, mercedes y honores y una importancia que en otro caso nunca se hubiera llegado á adquirir, para colocarse en posicion de arrepentirse otra vez... (*Grandes aplausos.*) ¡Ah! eso no es arrepentimiento; eso es ingratitud, precursora infalible de la deslealtad. (*Bien.*) ¿Por qué, señores Diputados, por qué no hemos de tener varonil entereza? ¿Por qué no hemos de ser francos? ¿Por qué no hemos de decir los amantes de la libertad que la Monarquía de Alfonso XII vino á pesar nuestro? Pero vino. El país la acogió. Las Córtes la sancionaron. Nosotros la aceptamos. ¿Es esto arrepentimiento? No; esto no es arrepentimiento, que por lo tardío seria miserable adulacion. No; esto es respeto á los fallos del país. Esto es acatamiento al Soberano de la Nacion.

Pero si no estamos arrepentidos de la revolucion de Setiembre, no lo estamos tampoco de la actitud patriótica que adoptamos al aceptar la situacion en que vivimos.

Tres grandes convicciones, nacidas del estudio político de los pueblos antiguos y modernos, y sacadas sobre todo de grandes desengaños y de crueles experiencias de propios y de extraños, tres grandes convicciones determinan la actitud y la conducta del partido constitucional entre nosotros. Primera conviccion: los principios de la revolucion de Setiembre, es decir, la libertad en sus diversas manifestaciones (porque al hablar de los principios de la revolucion de Setiembre, quiero decir la libertad en sus diversas manifestaciones, toda vez que no son otra cosa aquellos principios); la libertad en sus diversas manifestaciones no puede crecer, no puede fructificar en las sociedades antiguas, al ménos mientras no se modifiquen en sus costumbres políticas, en sus tradiciones, en su manera de ser; no puede crecer ni fructificar más que á la sombra de la Monarquía moderna. Segunda conviccion: las Monarquías en los tiempos modernos no pueden arraigar ni fructificar sino con el jugo y la sávia de la libertad. Tercera conviccion, que es consecuencia lógica é inmediata de las dos anteriores: sin una transaccion franca, noble, honrada, leal, de la Monarquía constitucional española con los principios de la revolucion de Setiembre, no serán posibles en este país la libertad ni la Monarquía.

El partido constitucional, inspirándose por consiguiente en esas tres grandes convicciones, y amante sobre todo de la libertad, como fin á que aspira la sociedad en su incesante trabajo en busca de su bienestar, es hoy (y sirva esto de contestacion á la derecha) más liberal, más revolucionario que ayer; pero por la misma razon, al mismo tiempo es hoy (y sirva esto de contestacion á la izquierda) tan monárquico como ayer y como siempre; y así ha emprendido su camino sin vacilaciones, sin hacer caso de los halagos de la izquierda, que agradece, sin impacientarse de las injusticias de la derecha, fijo en su camino y sin volver la vista á ningun lado, acogiendo á todo el que ha querido acompañarle en su viaje, y atento solo al triunfo de la libertad y de la Monarquía.

Entre estas palabras, Sres. Diputados, y las pronunciadas ayer por el Sr. Cánovas del Castillo, vereis nacer una diferencia esencialísima entre vosotros y nosotros. Vosotros pretendeis la transaccion imposible de la Monarquía constitucional con la reaccion; nosotros pretendemos la transaccion indispensable de la Monarquía constitucional con la libertad. Vosotros buscais para la Monarquía constitucional la alianza con los carlistas (*Aprobacion; aplausos*), enemigos eternos é irreconciliables de la libertad, pero enemigos eternos y más irreconciliables de la dinastía de D. Alfonso XII; y nosotros buscamos la alianza de la Monarquía constitucional con las fuerzas liberales, con las fuerzas vivas del país, que si hoy son enemigas, amigas y aliadas serán el dia que se convenzan de que la Monarquía española está encarnada en la libertad.

Dada esta contestacion terminante y explícita á las alusiones de que hemos sido objeto en este debate, voy ahora á llamar la atencion de los Sres. Diputados acerca de una rectificacion interesantísima. Yo no sé hasta qué punto es conveniente, y sobre todo, no sé hasta qué punto puede ser respetuoso, traer á la discusion las conferencias con que el Jefe del Estado honra á veces á los hombres políticos que tiene la dignacion de consultar. Y por cierto que las celebradas con motivo de la crísis que dió por resultado el Ministerio actual fueron objeto de largos comentarios, y tan inexactos respecto á mí, que faltaria á mi deber si en la primera ocasion que se me presenta no tratara de oponerles correctivo.

No voy á referir lo que tuve la honra de decir á S. M. cuando S. M. se dignó consultarme, sino á rectificar esos errores que en las conferencias con S. M. se me han atribuido, porque no creo irrespetuoso rectificar esos errores y restablecer la verdad.

Se dijo entonces que yo habia propuesto á S. M. soluciones tan violentas, que le habia presentado dificultades tan grandes, que ellas solas bastaban, aparte toda otra consideracion, á hacer imposible el advenimiento al poder del partido constitucional. Pues yo desmiento de la manera más terminante esto, y afirmo, por el contrario, que no solo no opuse dificultad alguna al Monarca, no solo no propuse solucion alguna violenta, sino que, dados los compromisos y condiciones del partido constitucional, compromisos y condiciones que el Monarca conocia perfectamente, tuve la honra de presentarle al partido constitucional lleno de moderacion y templanza, lleno de paciencia y patriotismo en su deseo de no oponer obstáculos á la Régia prerogativa en la solucion de la primera crísis que al Monarca se ofrecia.

Se ha dicho que yo manifesté á S. M. que el partido constitucional, si llegaba á entrar en el poder, echaria por tierra los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. No hablé de este punto con el Rey; pero precisamente lo contrario se desprende de lo que sobre esta materia y en términos generales tuve la honra de exponer, manifestando que el partido constitucional, como partido de gobierno, y convencido de que la base de las libertades de los pueblos es el respeto á la ley, gobernaria con las que encontrara hechas mientras no fueran derogadas en los términos y por los procedimientos determinados en el sistema constitucional representativo.

Es necesario entrar en las buenas prácticas políticas. «La ley es ley, decia yo á S. M., y mientras lo sea, todos le debemos acatamiento y obediencia; el partido constitucional cumplirá en el poder todos los compromisos en la oposicion contraidos, pero sin prisa ni impaciencia, con calma, respetando y haciendo respetar las leyes existentes mientras no sean derogadas.» Y como no hice excepcion, ni tenia para qué hacerla, de las de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, claro está que decia yo que el partido constitucional respetaria los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y que de mi conferencia resulta precisamente todo lo contrario de lo que entonces se dijo.

Tampoco es exacto que yo dijera á S. M. que si el partido constitucional subia al poder no podria reunir las Córtes hasta fin de año, y por consiguiente, fuera del plazo de los tres meses, dentro de los cuales, y segun la Constitucion, han de reunirse nuevas Córtes despues de disueltas las anteriores sin terminar su vida legal. Este error que se me supuso queda desvanecido con las indicaciones que acabo de hacer, pues claro está que si el partido constitucional respetaba todas las leyes que encontrara hechas, no habia de ser ménos escrupuloso con el precepto constitucional que determina que á los tres meses de disueltas unas Córtes han de reunirse otras. De mis últimas palabras dirigidas á S. M. se deduce lo contrario, porque al tener la honra de despedirme del Monarca me atreví á decirle: «Señor, cualquiera que sea la resolucion de V. M., urge que la adopte pronto. El año económico se halla próximo á espirar, y no seria conveniente que el partido que haya de obtener la confianza de V. M. llegara á 1.° de Julio sin votar los presupuestos.» Con lo cual dí á entender claramente que el partido constitucional, no solo no oponia dificultad alguna á la reunion de las Córtes, sino que tenia el propósito de reunirlas antes de los tres meses para discutir y votar los presupuestos, cosa que no ha podido conseguir el actual Ministerio, á pesar de que se dice continuador del anterior, y se va á dar el escándalo de que encontrándose los pueblos en la situacion aflictiva que todos conoceis, nos vamos á separar sin haber intentado por la discusion de los presupuestos averiguar si podemos aliviar la crísis que sufren.

Conste, sin embargo, que si esto sucede no es culpa de las oposiciones: la constitucional á lo ménos, y en este punto creo poder hablar á nombre de las demás, está dispuesta á permanecer aquí hasta que los presupuestos se discutan. Si no se discuten, la responsabilidad de lo que ocurra por falta de votacion de los presupuestos será de la mayoría y del Gobierno, puesto que las oposiciones aquí están. Conste, pues, Sres. Diputados, que el partido constitucional, aun cuando fuera por mi humilde conducto, expuso á S. M. que por lealtad á sus principios y á sus procedimientos de gobierno, y con la noble franqueza que corresponde á los partidos honrados, no dejaria de cumplir los compromisos en la oposicion contraidos; que no le opuso dificultad ninguna, absolutamente ninguna, para la solucion de la crísis de Marzo, en virtud de la cual está ahí sentado ese Gobierno; y que si el partido constitucional no subió al poder, no fué por culpa suya, sino porque S. M., en su alta sabiduría, juzgó más atendibles las razones de los que le aconsejaban diferente solucion, como la más conveniente sin duda á los intereses generales del país. Pero ¿qué solucion es esta que se le aconsejó? ¿Para qué y por qué se le aconsejó esta solucion? ¿No habeis viajado alguna vez al través de inmensa llanura, iluminada por los rayos del sol próximo á su ocaso, y no os habeis forjado la ilusion de ver á lo lejos grandes ciudades coronadas por soberbias cúpulas y altísimas torres, bosques frondosos, tranquilos lagos, caudalosos rios, rica vegetacion, y como fondo y límite de todo este cuadro, allá en el horizonte la inmensidad del mar, cortada solo por la inmensidad del cielo? Pues ni aquel cielo, ni aquel mar, ni aquellos bosques, ni aquella vegetacion, ni aquellos lagos, ni aquellas torres, ni aquellas cúpulas, ni aquellas ciudades eran tales ciudades, torres, cúpulas, lagos, barcos, mar ni cielo; eran solo un fenómeno físico, efecto de la luz: espejismo, ilusion, nada. Pues lo que hubiera sucedido á un viajero que ilusionado con tantas maravillas hubiera pretendido alcanzarlas, hasta que convencido al fin de que eran ilusion, hubiera caido postrado y lleno de cansancio, desengañado de que no eran verdad tales portentos, es lo que sucedió á todos los españoles con la crísis de Marzo. Todos los políticos españoles hemos viajado esta primavera por las áridas llanuras de la política; todos hemos creido ver los principios de una crísis y su desarrollo, sus accidentes y resultado; todos hemos creido intervenir poco ó mucho en estas soluciones: pues sin embargo, no ha habido crísis, ni cambio político, ni consulta, ni nada; fenómeno físico, efecto de óptica, espejismo, ilusion, nada. Un mes andamos tras de la crísis; todavía no la conocemos.

«La necesidad de dar más garantías de imparcialidad en el momento de hacer una consulta al país para unas nuevas Córtes, es la causa de la crísis,» dijo en el Senado el actual Ministro de la Gobernacion. «Es necesario que no se crea vinculado el poder en unas mismas manos, y convenia por tanto que otros hombres lo ocuparan,» decia en la misma Cámara uno de los Ministros salientes del anterior Gabinete. «Cuatro años de poder han quebrantado mi salud; me faltan fuerzas ya para continuar al frente de la gobernacion del Estado,» nos decia en esta Cámara el Sr. Cánovas del Castillo. Pero añadia además que hacia muchos meses habia pensado en esta crísis, que la habia previsto, para lo cual se entendia con el general Martinez de Campos, á quien se proponia ver despues formando y presidiendo un nuevo Gabinete. Y esta antigua resolucion suya no la fundaba en la falta de salud, no la fundaba en la necesidad de reposo, no la fundaba siquiera en la consideracion de que podia sentirse gastado en política. Al contrario: el exceso de fuerza, la importancia de S. S., su misma grandeza, es la que le obligó á hacer dimision. Se creyó tan grande, que se temió á sí mismo. (*Aplausos en la derecha.*)

Ya se ve... ¡habia sido tantas y tan grandes cosas el Sr. Cánovas del Castillo! Habia sido apoderado general de la dinastía de Borbon cuando estaba fuera de España; habia sido Ministro de D. Alfonso XII antes de su proclamacion; y por si álguien podia creer que todavía continuaba ejerciendo todos esos cargos, creyó que debia descender de la grande altura en que se hallaba.

Descendió en efecto, si bien dejando en su puesto un sustituto. ¡Sublime abnegacion, digna de todo encomio! Pero ¿cuál es la version verosímil de la crísis? Digo esto porque la que ha alegado S. S. como verdadera es la más inverosímil, es completamente imposible. Y no es que yo ponga en duda, ¿cómo he de hacerlo? no es que yo ponga en duda lo que el Sr. Cánovas dice. Pero sobre no ser infalible S. S., desde las altu-

ras en que se encuentra, y de que yo no sé si cree que ha descendido todavía, no se ven bien los objetos, y su señoría no ve bien la crísis; padece en eso una profunda equivocacion.

Señores, las crísis son de dos naturalezas: ó parlamentarias, ó constitucionales y políticas. Son crísis parlamentarias, cuando proceden de un disentimiento entre las Córtes y el Ministerio; y son crísis constitucionales y políticas cuando nacen de un desacuerdo entre la Corona y su Gobierno, ó cuando para la Corona ha perdido la confianza el Gobierno, á pesar de estar apoyado por las Córtes, porque la Corona crea que las Córtes no son reflejo fiel y expresion exacta de la opinion pública. Fuera de estos casos, dadle todas las vueltas que querais, podrá haber cambios de personas dentro de una misma situacion, podrá haber lo que se llama modificaciones ministeriales; pero cambio de situacion, pero verdadera crísis política no existe.

El Sr. Cánovas del Castillo tenia la confianza de la Corona, disfrutaba tambien, segun nos ha dicho y nos ha afirmado una y mil veces, la *omnímoda* confianza del Monarca (llamo la atencion de la Cámara sobre el calificativo), y á pesar de estas dos confianzas, el señor Cánovas del Castillo dejó la Presidencia del Consejo de Ministros por enfermedad, por necesidad de reposo, por temor de que se recelase de su propia grandeza, por constituir fuera del poder el partido conservador, por todo lo que quiera S. S., por todas las razones que aquí ha dado, que son muchas, pero siempre por su voluntad, y exclusivamente por su voluntad.

Ahora bien, Sres. Diputados; al hablarnos el señor Cánovas del Castillo con alarde de la *omnímoda* confianza que S. M. el Rey le dispensaba, claro es que su señoría no podia referirse á la confianza que al Monarca pudiera inspirar su persona, porque eso por sabido se calla, sino á la confianza que inspiraban al Monarca las ideas de S. S., sus procedimientos de gobierno, en una palabra, la política conservadora, que, como ahora es moda decir, informaba los actos del Gobierno que S. S. presidia.

¿No es esto cierto? Esto es evidente; y por tanto, la salida del Sr. Cánovas del Castillo de la Presidencia del Consejo de Ministros, una vez que el Rey tenia entonces confianza en las ideas conservadoras de aquel Gobierno, no significaba más que un cambio de personas que podia haberse realizado y que se realizó en efecto, siendo S. S. reemplazado por uno de sus compañeros de Ministerio ó por una persona de fuera del Ministerio, pero del mismo partido. Luego, segun la version de S. S., lo ocurrido en Marzo no fué ni pudo ser otra cosa que un cambio de personas, no fué ni pudo ser otra cosa que una simple modificacion ministerial; pero no fué ni se pensó en que fuera un cambio de situacion; no fué ni se pensó en que fuera un cambio político; no fué ni se pensó en que fuera una verdadera crísis política.

Y ahora pregunto: si esto fuera cierto, y así se desprende de la version dada por el Sr. Cánovas del Castillo; si fuera cierto que salió por su propia voluntad; que el Rey y las Córtes dispensaban entonces toda su confianza al partido conservador, y que por eso el partido conservador sigue hoy en el poder sin más modificacion que la de unas cuantas personas en el Ministerio... ¡ah, señores! ¿qué significacion hubiera tenido la consulta que S. M. se dignó tener con los hombres que figuran al frente de los partidos? ¿Qué papel no hubieran jugado las personas por el Rey consultadas? ¿En qué lugar quedaria el Jefe del Estado? No, y mil veces no. Eso es imposible.

En nombre de la nobleza del Monarca, de la dignidad de las personas por él consultadas y de los intereses más altos del país, yo niego la version del señor Cánovas del Castillo.

La crísis de Marzo, Sres. Diputados, fué una verdadera crísis política con todos los caractéres y todas las circunstancias que acompañan á las crísis políticas; crísis presentida por todo el mundo, por todo el mundo proclamada como una gran necesidad; crísis que se hubiera verificado con la salud y sin la salud del Sr. Cánovas; crísis que hubiera ocurrido con su voluntad ó contra su voluntad; crísis, en fin, cuya solucion llevaba aparejada fatalmente la salida del señor Cánovas del Castillo de la Presidencia del Consejo de Ministros, aunque S. S. hubiera querido permanecer en ella.

De otra suerte no se explican ni los acontecimientos que la precedieron, ni las circunstancias que la rodearon, ni las condiciones en que se resolvió. Pero si en efecto la crísis de Marzo fué una crísis esencialmente política, ¿cómo es que dió por resultado un Ministerio conservador que se llama continuador del anterior, aceptado por el Sr. Cánovas, y por el Sr. Cánovas hace muchos meses previsto? Esta es la x del problema de la crísis, que voy á tener la honra de explicar á los Sres. Diputados.

A punto de ceder á las exigencias de la opinion pública que por todas partes le abrumaba, se encontraba ya el Sr. Cánovas del Castillo, cuando fué sorprendido por las reformas de Cuba, propuestas por el entonces gobernador general de aquella isla, que, como saben los Sres. Diputados, lo era el señor general Martinez de Campos.

El Gobierno no solo creyó inaceptables en toda su integridad aquellas reformas, sino que las consideró peligrosas; y temiendo que aquel gobernador general de la isla, por los compromisos que tenia contraidos, las planteara en su totalidad sin esperar la aprobacion del Gobierno, como habia empezado á hacer con alguna, y de las más importantes, le mandó venir con urgencia á la Península. (*El Sr. Cánovas del Castillo hace signos negativos.*) Hace signos negativos el Sr. Cánovas. Pues aquí tengo la *Gaceta* donde aparece iniciada la reforma de la rebaja y tal vez supresion del derecho de exportacion. Si S. S. la quiere ver, aquí la tengo.

La reduccion á 10 por 100 de los derechos de exportacion figura como un artículo del decreto de presupuestos formados por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros cuando era gobernador general de la isla de Cuba; 10 por 100 de los derechos de exportacion rebajado por S. S. como principio de esta reforma, puesto que una de las ofrecidas es la supresion de los derechos de exportacion. Pues eso estaba hecho así sin el consentimiento, sin la aprobacion del Gobierno, como que todavía no lo habia aprobado. Y temiendo el Gobierno que el general Martinez de Campos siguiera planteando esas reformas sin esperar su aprobacion, y creyéndolas hasta peligrosas, hizo venir á dicho general con urgencia á la Península.

Esta venida produjo una espera en la solucion de la crísis que por todas partes se presentia; porque en esto de salir de la Presidencia del Consejo ó del Ministerio le pasa á S. S. algo parecido, aunque ya sé pue lo hace por no abandonar á sus amigos, le ocurre al

Sr. Cánovas algo parecido á lo que le pasaba á aquel desesperado que no encontraba árbol donde ahorcarse. (*Risas.*)

El Sr. Martinez de Campos vino á la Península contra su voluntad y hasta ofreciendo solemnemente á los cubanos volver pronto. Y tan pronto queria volver, que no tuvo inconveniente en dejarles en rehenes los objetos más caros de su corazon. El general Martinez de Campos disiente con el Gobierno. Insiste éste en que las reformas que propone aquel son inconvenientes, á lo ménos en su integridad. El general cree que los compromisos contraidos le obligan á mantenerlas. Y despues de conferencia tras conferencia con cada uno de los Ministros, ni el general cede, ni el Gobierno tampoco. En tal situacion la crísis era inevitable. Presenta el Ministerio su dimision, y la crísis comienza. El Sr. Cánovas propone á S. M. el Rey como solucion un Ministerio presidido por el general Martinez de Campos. Y aquí direis: pues si en concepto del Sr. Cánovas eran inconvenientes las reformas que pretendia llevar á Cuba aquel general, é inconveniente la vuelta del mismo general como gobernador de la isla por los compromisos en ella contraidos, ¿cómo con tales inconvenientes el Sr. Martinez de Campos, cuya estancia en Cuba en concepto de gobernador general se consideraba peligrosa, era propuesto para gobernador general de todo el Reino? Con esto, sin embargo, el señor Cánovas conseguia su objeto, de buena fé, patrióticamente, pero al fin lo conseguia; porque llevando á la Presidencia del Consejo de Ministros al general Martinez de Campos, S. S. conseguia, primero, que no volviera á Cuba á ser gobernador de aquella isla; segundo, conservar la influencia, ya que perdia la responsabilidad del poder; y tercero, estorbar con esa influencia las reformas de Cuba, que tal como las proponia el Sr. Martinez de Campos, creia S. S. que eran inconvenientes.

Y yo no sé si tenia razon S. S. Es posible que la tenga. Lo que hay es que como todavía no se han puesto de acuerdo, no las han podido dar al público, y no conocemos las reformas sino por las muestras que en Cuba se iniciaron, y no conociéndolas, yo no puedo dar mi opinion sobre ellas: es posible que tenga razon el Sr. Cánovas; yo no lo sé, no le combato por ello; no hago más que referir hechos.

Y además conseguia otra cosa, y es, que con el pacificador de Cuba, con el pacificador de la Península era difícil que luchara el partido constitucional, que es la manía eterna del Sr. Cánovas. (*Risas.*)

Toda la dificultad de S. S. consistia en convencer de la bondad de esta solucion al general Martinez de Campos, que veia en ella, como suele decirse, un arco de iglesia, al contemplar los obstáculos insuperables que iba á encontrar en el ejercicio de un cargo que le era de todo punto desconocido y en el cual no habia pensado hasta entonces. Pero ya nos dijo anteayer el Sr. Cánovas que todas esas dificultades se las allanó en seguida. Sin duda hubo de decirle: «Señor Martinez de Campos, S. S. no tiene política, no dispone de un partido, no conoce los personajes, no entiende de achaques parlamentarios: pues yo le prestaré á Vd. mi política, mi partido, mis Ministros, mis candidatos, mis trabajos parlamentarios, mi elocuencia y todo lo que pueda necesitar.» Y por cierto que su elocuencia se la ha prestado tanto, que la elocuencia del general Martinez de Campos es ya más aplaudida por la mayoría que la elocuencia del Sr. Cánovas. (*Risas.*)

El general Martinez de Campos, al ver allanadas todas las dificultades, y al encontrarse de repente con un bagaje que tanto tiempo cuesta adquirir á los demás, se convenció de que debia aceptar la Presidencia del Consejo de Ministros, si S. M. se dignaba conferírsela. En efecto, inspirado S. M. por un nobilísimo deseo y por el más puro patriotismo, aceptó el consejo que le diera el que habia sido su primer Consejero, su primer Ministro; pero ¡por qué razones tan distintas! En busca, señores, de los medios más seguros de inspirarse en la opinion pública, tuvo S. M. el patriótico, el nobilísimo deseo de constituir un Ministerio electoral que se convirtiera en juez imparcial del campo, para que el triunfo en lucha libre y en condiciones iguales para todos los partidos pudiera servirle de guía y de criterio á sus Reales disposiciones. Y creyó que el general Martinez de Campos era la persona más á propósito para cumplir estos fines, precisamente por ser extraño á la política y no pertenecer á ningun partido, precisamente por el hecho de no tener compromisos con ninguno, precisamente por las cualidades que le faltan para ser Presidente de un Ministerio de una manera estable y permanente, en lo que pueden tener de estables y permanentes los cargos de esa clase.

Pero ¡oh desengaño! el general Martinez de Campos formó su Ministerio, y ese Ministerio se declara continuador de la política del Ministerio anterior, y dejando intacta la red electoral que el anterior Ministerio tenia tendida y preparada por espacio de cuatro años contra los partidos de oposicion, queda triunfante en absoluto la política del Sr. Cánovas, quedan triunfantes sus propósitos; pero ¿sabeis cómo? contra el deseo y los propósitos nobilísimos del Rey.

Y no se me diga que este Ministerio ha intervenido ménos que hubiera intervenido el anterior en las elecciones y ménos de lo que otros Ministerios intervinieron. Y no se me diga que por lo ménos en parte, aunque se ha declarado continuador de la política del Ministerio anterior, ha satisfecho los propósitos del Rey; porque aun cuando esto sea cierto, aun cuando haya intervenido ménos que el Ministerio anterior y ménos de lo que otros intervinieron (yo no necesito discutirlo ahora, ni necesito negarlo), nadie duda en este país de que el resultado de las elecciones no depende tanto de la intervencion inmediata, directa en el momento de la lucha, como de la intervencion de los Gobiernos en los trabajos preparatorios.

Señores, imposibilitad en todos sus movimientos, atad de piés y manos á un gigante enfrente de un niño débil y enfermizo, y ¿qué importará que dejeis luchar al niño con el gigante? El niño débil y enfermizo vencerá al gigante sin necesidad de ningun otro auxilio. Pues esta lucha entre el niño débil y enfermizo y el gigante inerme y sujeto es la que ha resultado de la lucha electoral, es la que simboliza el resultado de las elecciones. Lo mismo, exactamente lo mismo se hubiera obtenido si las hubiera presidido el Ministerio anterior. Luego ha sido inútil el cambio de Ministerio. Luego hemos perdido lastimosamente el tiempo. Luego este Ministerio, y esto es lo más grave, ha defraudado, ha esterilizado los nobles propósitos del Monarca.

¡Ah! Con esto de declararse este Ministerio continuador de la política del anterior, ha dado clara muestra de que se proponia dejar ilusorios los propósitos del Rey, así como su antecesor ahogó los sentimientos más generosos de su noble corazon en un asunto que

aquí se ha tratado y que yo con grandísima pena tengo que recordar. En vez de dar expansion á sus sentimientos generosos hasta donde le permitia su deber como Rey constitucional, Sres. Diputados, el Gobierno dejó levantar un cadalso. El cadalso desapareció, y surgió una orfandad. Pero allí los sentimientos generosos del Rey no tenian las trabas constitucionales en que antes se estrellaran, y el Rey amparó aquella orfandad, y sin que el Gobierno tuviera conocimiento, porque no tenia para qué, sin que el país supiera nada, sin que lo haya sabido nadie hasta ahora, la hija del desgraciado Oliva viene disfrutando una pension vitalicia del bolsillo particular del Rey.

Si los sentimientos más puros del alma pudieran alguna vez ser protesta contra algo, ¿es ó no una verdad, Sres. Diputados, que esta generosidad del Rey es la más elocuente protesta contra la innecesaria severidad de su Ministerio, innecesaria severidad con la cual nada se ganó, con la cual, al ahogar los sentimientos del Monarca, ahogásteis tambien la expresion de una cariñosísima popularidad?

Habeis esterilizado los nobles propósitos del Rey en la cuestion electoral. Primera falta, falta gravísima, falta de trascendentales consecuencias, hija de la inexperiencia política del general Martinez de Campos. Yo quiero que el general Martinez de Campos no se moleste conmigo porque al combatirle no le prodigue elogios; no vaya á creer que hago una excepcion para con S. S. Este es mi sistema cuando me levanto á combatir aquí á mis adversarios. No le prodigo elogios, ni aun siquiera como recurso retórico, por el temor de que crean que busco en justa reciprocidad los suyos. Además, entre aquella intransigencia política casi salvaje de los hombres de nuestros antiguos partidos, que porque dentro de aquí disputaban sus diferencias de doctrina, fuera de aquí ni se saludaban ni se estrechaban la mano, y el peligro de convertir las discusiones políticas en una especie de sociedad de elogios mútuos, hay un término medio que yo creo es el mejor para la solemnidad de los debates parlamentarios, término medio en el que pienso permanecer, y del que procuraré no salir al dirigirme á S. S.

Su señoría no ha debido aceptar ese puesto sino en todo caso de una manera transitoria, declarándolo así, y por el ménos tiempo posible, por todo aquel que necesitara para disponer el campo electoral en iguales condiciones para todos los partidos, para ser juez imparcial en la lucha; en una palabra, para cumplir los grandes fines que el Rey se proponia. La mision era difícil, en mi opinion poco práctica, y así tuve la honra de manifestárselo oportunamente á S. M. Pero al fin y al cabo, ¿la aceptó S. S.? Pues ha debido hacer todo lo posible para cumplirla, y no empezar por declarar que su Ministerio era continuacion del anterior y por dejar todos los trabajos electorales de dicho Ministerio, con su mecanismo administrativo y político; ha debido rodearse de hombres imparciales é intentar el cumplimiento de aquella mision, como satisfaccion necesaria á tan patriótico deseo. Fuera de eso S. S. no tiene mision alguna que cumplir; S. S. no puede responder á ninguna necesidad, á ningun objeto. Es S. S. un bravo soldado, un militar afortunado, un general distinguido; pero eso no basta para gobernar un Estado. Los generales que antes que S. S. ocuparon el poder, lo conquistaron, más que por lo que tenian de generales, por lo que tenian de hombres políticos.

Espartero, Narvaez, O'Donnell, Prim (y cuenta, señores Diputados, que por consideraciones fáciles de comprender no cito más que á aquellos capitanes ilustres que por desgracia de su Pátria han desaparecido ya de entre los vivos), eran, si bien generales distinguidos, tan distinguidos como S. S., y no dirá S. S. que le doy mala compañía; eran, digo, al mismo tiempo tambien hombres políticos conocidos; eran jefes de partido, representaban una idea, llevaban en la mano una bandera política, y su exaltacion al poder no significaba la exaltacion del general, sino el triunfo de una idea, la victoria de una bandera, el advenimiento al poder de un partido. Pero ¿qué idea ha triunfado con el advenimiento al poder del general Martinez de Campos, cuando ha dicho S. S. en todas partes y de todas maneras que S. S. no tiene ninguna idea política? ¿Qué partido representa S. S., y qué partido por consiguiente ha triunfado, si S. S. ha dicho siempre que no está afiliado á ninguno?

Preguntaba el otro dia el Sr. Martos: «¿Qué diria el general Martinez de Campos si yo tomara el mando de un ejército y la direccion de una batalla?» Pues yo le voy á contestar á S. S. Probablemente diria el general Martinez de Campos: «El Sr. Martos está loco.» Y con el general Martinez de Campos lo diria todo el mundo.

Yo no me atrevo á decir tanto de S. S.; pero sí creo y debo advertirle que la suerte de los Estados no depende tanto de la buena ó mala direccion de una batalla, cuanto de la buena ó mala direccion de su política. De la misma manera que el Sr. Martos aceptando el mando de un ejército y la direccion de una batalla se encontraria colocado entre la responsabilidad de los desastres probables por su tenacidad, y el ridículo de tener que obedecer á aquellos á quienes estaba destinado á mandar, del mismo modo se va á encontrar S. S. en ese puesto, entre la responsabilidad de las consecuencias fatales que puede traer su incapacidad política, y la triste situacion de que estando S. S. al frente del Gobierno, todos gobiernen, todos, ménos S. S.

Pero hay más, Sres. Diputados. La presencia del general Martinez de Campos en ese banco es el triunfo más descarado y arrogante que ha tenido en este país, y aun en otros países, el militarismo.

No niego, no me opongo á que un militar ocupe el puesto que S. S. ocupa; pero es cuando además de militar, y sin perjuicio de serlo, ha dado pruebas de político eminente, ha representado alguna idea política, está al servicio como político de una bandera. Así es que, recordando los mismos generales, Espartero era jefe del partido progresista, representaba una idea, la idea del progreso. Y cuando le veíamos de Presidente del Consejo de Ministros, no veíamos la espada de Luchana, sino el triunfo de las ideas liberales. El general Narvaez era jefe del partido moderado, representaba una idea, la idea del órden, con exageracion quizás, á mí me parece que con gran exageracion, aun cuando yo no vaya á remover las cenizas del pasado. Y cuando el general Narvaez ocupaba ese puesto, no lo conquistaba por sus tres entorchados ni por sus méritos militares, sino que significaba el triunfo de la idea de órden. El general O'Donnell representó aquí una gran transaccion, más ó ménos feliz, pero una gran transaccion entre los elementos liberales y el Trono de Doña Isabel II, y su advenimiento al poder no era el triunfo de la espada de Lucena, era el triunfo de aquella gran transaccion política que se llamó *Union liberal*. El ge-

neral Prim, vida y pensamiento de los Ministerios que presidió, como vida y pensamiento hubieron sido de los Ministerios que presidieron O'Donnell, Narvaez y Espartero, no fué á ese puesto por sus hazañas militares; lo ocupó porque era el espíritu vivo de la revolucion. Pero S. S., ¿qué lleva á ese puesto? Su espada, muy brillante; los entorchados, muy brillantes tambien, y sus servicios militares. Pues eso, ni más ni ménos, es el triunfo descarado y arrogante del militarismo; ¡militarismo, Sres. Diputados, creado y defendido por el Sr. Cánovas del Castillo, que contaba entre sus hechos políticos más culminantes, y como la obra más grande de su política, haber destruido en este país el militarismo! Y es que S. S. está verdaderamente desgraciado de algun tiempo á esta parte; su política no es más que una série de fracasos.

Pero ya se ve, ¿qué le ha de suceder, si ha echado sobre sus hombros una empresa titánica, empeñado en demostrar eternamente que no hay ningun partido que tenga condiciones para gobernar, como no sea el partido que capitanea? ¡Como si fuera posible que un solo partido, por juro de heredad, permaneciera en el poder en las Monarquías constitucionales; como si todos los demás partidos no tuvieran perfecto derecho á desenvolver sus principios desde las esferas del gobierno, una vez que estén dispuestos á defender los principios fundamentales! ¡Ah! El Sr. Cánovas del Castillo se ha empeñado de algun tiempo á esta parte en jugar con fuego, y el que con fuego juega, al fin y al cabo se abrasa; y aunque S. S. ha conseguido mezclar en ese juego al general Martinez de Campos, no lo espere su señoría, no puede repetirse aquí el eclipse parcial de hace tres años; primero, porque las circunstancias no son iguales; segundo, porque los hombres no se acomodan siempre á lo que entonces se acomodaban, haciendo un papel poco envidiable; y tercero, porque no es conveniente, sino altamente peligroso, ofrecer al país más de una vez ciertos espectáculos.

Créame el general Martinez de Campos, á quien no he deseado lastimar; créame S. S. En ese banco será una perturbacion; una perturbacion si no se deja dirigir, y una perturbacion si es dirigido. Si no se deja dirigir, porque faltándole las fuerzas políticas, que son las únicas para poder gobernar en los sistemas constitucionales y parlamentarios, no le quedará á S. S. más que la fuerza material; ahí será solo expresion de tal fuerza, y la expresion de tal fuerza en ese banco, créalo S. S., es una amenaza, es un insulto al sistema constitucional.

Hay más: no cabe aquí la expresion de la fuerza. Así lo decia elocuentemente el Sr. Cánovas del Castillo: «Bajo estas sagradas bóvedas no cabe la expresion de la fuerza, no cabe sino la expresion del derecho.»

Y si S. S. es dirigido, otra perturbacion tambien. Porque entonces S. S. al frente del Gobierno estará sometido á un protectorado que las leyes, la Constitucion y su propia dignidad, como la del país, rechazan. En último resultado, independiente ó dirigido, S. S., una vez terminada la mision que vino á cumplir, no tiene ya ninguna. Y aun suponiendo en S. S. la voluntad más firme, no hará nada; ni practicará política propia, ni practicará política ajena; ni realizará ninguna de sus decantadas reformas de Cuba; ni cumplirá sus solemnes compromisos; ni hará nada más que consumirse estérilmente, viviendo á costa de su reputacion militar, como ciertos séres en ciertas épocas del año viven á costa de su propia sangre. Y entre la tutela del Sr. Cánovas del Castillo, los agravios del Sr. Romero y Robledo, las imposiciones del Sr. Elduayen, las exigencias de los moderados y las perturbaciones de la mayoría, S. S., al frente del Gobierno y todo, y en medio de sus amigos, no será más que un prisionero político. ¡Cosa rara en S. S., que ha tenido la suerte de no ser nunca prisionero de guerra, á pesar de haberse presentado solo entre sus enemigos muchas veces, segun nos ha dicho!

Señores Diputados, he atacado los fundamentos de este Ministerio. ¿He de entrar ahora en el exámen de su política y de sus actos? No, porque solo estoy hablando para alusiones personales. Además, los actos y la política del Ministerio han sido combatidos mucho más elocuentemente que yo pudiera hacerlo, por los oradores que me han precedido en el uso de la palabra. Pero, prescindiendo de eso, os diré que las enfermedades se combaten de dos maneras: ó atacando el mal en su esencia, ó atacando los síntomas. Otros han atacado los síntomas de esta situacion. Yo la he atacado en su orígen.

Concluyo. Esta situacion, Sres. Diputados, no tiene más que una salida, que no es buena. ¿Cómo ha de serlo? En política no se cometen errores impunemente. Este Ministerio ha hecho fracasar los nobles propósitos del Rey; estas Córtes son producto del fracaso de este Ministerio; el Rey no puede inspirarse en estas Córtes, como no pudo inspirarse en las anteriores cuando fueron disueltas. Pues el Ministerio y las Córtes tienen que desaparecer, y tienen que volver las cosas al ser y estado que tenian cuando presentó la dimision el Ministerio del Sr. Cánovas del Castillo y comenzó la crísis de Marzo. (*Rumores.*) Que el remedio no es bueno. Ya lo sé. Hay pocos remedios buenos; pero la culpa es de la enfermedad. Yo doy este consejo leal, porque tengo la seguridad de que si esta espontánea disolucion no se hace hoy, se hará mañana forzosamente; con la diferencia de que, haciéndose hoy, el mal puede quedar limitado á una esperanza defraudada, á cinco meses de pérdida de tiempo, á un ensayo desgraciado; mientras que haciéndose mañana, el mal puede tomar tal gravedad, que sea difícil su remedio. (*Grandes y prolongados aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Señores Diputados, al tomar la palabra el Sr. Sagasta, creia yo que iba á oir alguna cosa nueva. Efectivamente, he oido varias fantasías que S. S. se ha forjado en su imaginacion, y que ha venido á presentarlas á la Cámara por medio de varias afirmaciones que no sé de dónde han tomado orígen, pero que S. S. las ha dicho con una gran seriedad.

Paso por alto la primera parte de su discurso, refiriéndose á que el partido constitucional está con la revolucion de Setiembre; dejo tambien otras consideraciones. Yo no estoy con la revolucion de Setiembre; estoy con los principios de la Constitucion de 1876. No me voy á meter ahora en discutir si la revolucion de 1868 fué necesaria ó fué innecesaria. Podrá haber tenido algo bueno; y por mala que haya sido, se ha tomado de ella algo que todos hemos aceptado. (*Aplausos en la izquierda.*)

En seguida el Sr. Sagasta se dirigió al Sr. Cánovas, que supongo dará una contestacion cumplida. Pero entró luego en la cuestion de la crísis, y bueno es declarar aquí que si el Sr. Cánovas tiene responsabilidad

en la crísis hasta el momento en que presentó la dimision á S. M. (y dispénseme la Cámara que pronuncie el nombre de S. M., porque es necesario; á pesar de que con grandes elogios, se ha traido aquí con demasiada frecuencia su nombre en el dia de hoy), desde el momento en que fué aceptada la dimision, el responsable de la crísis soy yo, el responsable de las consultas tambien soy yo, que fuí el primero en aconsejarlas.

Venido de América, no podia conocer perfectamente el estado del país, y yo queria que no prevaleciera mi opinion, sino que se oyese á las personas más importantes; por consiguiente, si el Sr. Cánovas separadamente aconsejó lo mismo á S. M., yo comparto la responsabilidad con él; si no, mia es; y es completamente inexacto, pero de toda inexactitud, que yo hubiese prometido formar un Ministerio electoral.

Siendo para bien de mi país, no habria tenido inconveniente en formar un Ministerio electoral permaneciendo dos meses en el Ministerio mejor que los cuatro que llevo, porque así no tendria el disgusto de ver constantemente discutida mi persona y de oir hablar cara á cara de mi inexperiencia política, de mi incapacidad política. ¡Ah, Sr. Sagasta! Su señoría ha podido ser Presidente del Consejo de Ministros precisamente en las mismas condiciones que yo; y puesto que el orgullo con el orgullo se contesta, yo diré que de ingeniero civil á oficial de Estado Mayor no hay diferencia; yo diré que de profesor de la escuela de ingenieros civiles á profesor de la escuela de Estado Mayor no hay diferencia.

Mucho ha escrito S. S. en la prensa, á la cual yo respeto, y en la que S. S. era una ilustracion, como lo es en todo, y no trato de elogiar á S. S., sino de hacerle justicia; pero si S. S. ha ejecutado actos políticos, algunos he ejecutado yo tambien, y no me refiero á uno, me refiero á muchos y de varias especies. ¿Para qué habeis escrito una Constitucion en que se dice que el Rey puede elegir libremente sus Ministros? Pequeñas ó grandes, algunas condiciones de gobierno me reconocieron Cataluña y la isla de Cuba, donde, puesto que es necesario prescindir de la modestia, he dejado alguna reputacion en todos conceptos, Sr. Sagasta.

Dice S. S. que la crísis no ha tenido por orígen la causa que ha manifestado el Sr. Cánovas, y S. S. ha creido encontrar diferencia entre lo dicho en el Senado por el Sr. Ministro de la Gobernacion y por el señor Ministro de Estado del anterior Gabinete y lo expuesto aquí por el Sr. Cánovas del Castillo. El Sr. Cánovas no ha expuesto tan solo una causa de la crísis, ha manifestado que habia varias concausas; el Sr. Cánovas habrá tenido ó no razon al presentar su dimision; pero cuando hombres de la altura del Sr. Cánovas ejecutan un acto que su conciencia les dicta en provecho de su país, deben ser respetados. De todos modos, quiero hacer constar que no han tenido nada que ver las reformas de Cuba con la crísis de Marzo. En primer lugar, las reformas de Cuba no podian ser motivo para la crísis, porque el gobernador general que habia en Cuba era muy obediente con el Gobierno; yo emití una opinion, porque debí hacerlo, porque era el llamado á informar al Gobierno de lo que pasaba en Cuba; pero no traté de oponerme en modo alguno al Gobierno de Su Majestad. Si el Gobierno no admitió todo lo que le decia aquel gobernador general, fué porque habia una cuestion cuya resolucion correspondia á las Córtes, las cuales estaban suspendidas.

El Gobierno no dijo si admitia ó no lo propuesto por el gobernador general de Cuba respecto á aquella cuestion, porque, repito, era un asunto de la competencia de las Córtes, que el Gobierno no podia resolver; por consiguiente, yo he venido á España en completa uniformidad de miras con el Gobierno anterior, como han manifestado ya el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Cánovas. Si las manifestaciones de tres personas honradas no sirven, si todos los dias ha de verse uno desmentido (permítame el Congreso la frase), siquiera sea indirectamente, será cuestion de no concluir nunca.

Me ha hecho un cargo el Sr. Sagasta, que no sé cómo ha podido hacerlo, cuando despues ha venido á sacar consecuencias contrarias á las premisas que sentaba. Señores, si yo me dejo dirigir como Gobierno, segun afirma S. S., ¿cómo no habia de dejarme dirigir como gobernador de la isla de Cuba? Si como gobernador de la isla de Cuba cree el Sr. Sagasta que prescindia del Gobierno, ¿cómo puede creer S. S. que siendo yo Gobierno habia de dejarme imponer por nadie?

Yo tengo más experiencia y más capacidad política que las que S. S. me supone; pero de todos modos, aquí tengo además siete compañeros; ellos me guiarán, ellos son mis consejeros, porque son mis compañeros. (*Rumores en los bancos de la oposicion.—Un Sr. Diputado*: Consejeros de S. M.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que suspenda su discurso mientras se consulta á la Cámara si acuerda prorogar la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Martinez, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede V. S. continuar en el uso de la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Digo que son mis consejeros, porque son mis compañeros, y todos juntos somos consejeros de S. M.; y repito que atenderé siempre á cada uno de ellos en los asuntos de su departamento. ¿Qué se quiere? ¿Se quiere que el Presidente del Consejo sea Ministro de todos los ramos? Pues entonces, bastaba un Ministro con siete Subsecretarios. Yo no quiero esto; quiero compañeros que me ilustren, y en los asuntos generales tengo por consejero mi deber y el criterio que Dios me haya querido dar.

En cuanto á la reduccion del 10 por 100 sobre los derechos de exportacion, no he hecho más que formar un presupuesto que habia de regir en determinado período.

En la isla de Cuba no habia más presupuesto que el de 1874, completamente insuficiente, pues refiriéndome únicamente al ramo de Guerra, queda demostrada su insuficiencia con decir que solo se consignaban los gastos necesarios para 14 ó 16.000 soldados. Formé, pues, de órden del Sr. Ministro de Ultramar, un presupuesto para los seis últimos meses del año económico de 78, y otro para los doce meses del año económico de 1878-79. Lo hice así porque no queria que aparecieran presupuestos extraordinarios, porque deseaba que todo estuviera sujeto á cuentas y que hubiera en la contabilidad el órden indispensable. Formado el presupuesto, mandé que se publicara en la *Gaceta*, para que fuera conocido, para que fuera examinado, para que se conocieran sus defectos si los tenia, y comunicar las observaciones al Sr. Ministro de Ultramar. No habia de empezar á regir hasta 1.° de Enero, y como se publicó en Octubre, podian hacerse en el presupuesto las alteraciones necesarias. Figura en ese presu-

puesto el 10 por 100 sobre la exportacion, de cuyo derecho ha hablado S. S.; pero téngase en cuenta que la rebaja no se presentó allí más que como proyecto, no como decision.

Ha hablado S. S. nuevamente de reformas y de compromisos. No sé cuántas veces he de repetir que no tengo compromiso personal ninguno con la isla de Cuba; yo no tengo más compromiso que el de hacer el bien de aquel país, procurando que se una con indisolubles lazos á la madre Pátria. Esto, como comprenden los Sres. Diputados, no es compromiso, es un deber moral, y para cumplirle haré todo lo que pueda, todo lo que en justicia corresponda, sin deber nada á nadie y sin que tenga que hacerlo porque haya contraido obligacion de ninguna clase.

El único compromiso que yo contraje cuando vine á España, fué el de procurar volver allí si se me permitia volver; se me ha mandado quedarme, y me he quedado. Esto es lo único que yo he ofrecido, y apelo á todos los Sres. Diputados de Cuba que han tomado asiento en esta Cámara, los cuales, á no ser cierto esto que ahora expongo y que tantas veces he dicho, se levantarian á contestarme. Por consiguiente, los argumentos de S. S. están fundados en el aire, son meras hipótesis que no están basadas en ningun hecho: sin duda S. S. no ha oido mis explicaciones, ó yo no he acertado á explicarme, lo cual no tiene nada de particular, porque reconozco con S. S. que no tengo elocuencia, ni pretendo tenerla, ni creo que es necesaria para la buena gobernacion del Estado.

Repito que hubiera presidido un Ministerio electoral, y repito que no tendria inconveniente en dejar este puesto, que no me es agradable; pero cuando se trata del cumplimiento de un deber, no miro lo que me es agradable ó enojoso, miro lo que el deber exige. Cumplo, pues, un deber, y seguiré cumpliéndole, sin que me molesten las censuras, ni los aplausos me envanezcan, marchando, como toda mi vida lo he hecho, por el camino que mi conciencia me indique.

Dice S. S. que se han contrariado los nobles propósitos de S. M. el Rey. Su señoría no tiene derecho ni fundamento para hacer semejante afirmacion. Su Majestad tiene siempre nobles propósitos; y yo, Ministro responsable que tengo la confianza de S. M., niego que S. S. pueda saber sobre el punto que ha indicado más que yo; y aunque lo supiera, creo que no podria hacer uso de ese conocimiento en este sitio.

Esto es lo que yo creo procedente dentro de las verdaderas prácticas constitucionales, y me extraña que esta opinion mia sea contraria á la del constitucional Sr. Sagasta, que tan presentes debe tener estas prácticas.

Ha dicho tambien el Sr. Sagasta que hemos hecho las elecciones lo mismo que las pudiera haber hecho cualquier Gobierno. Yo creo que todos los Gobiernos proceden con legalidad, y por consiguiente, que las hemos hecho como todos los demás Gobiernos; pero lo que yo puedo asegurar á S. S. es que hasta los periódicos de su partido han dicho que estas elecciones han sido las más libres que ha habido en España. Si ahora conviene negarlo, niéguese en buen hora; no le doy gran importancia á esa negacion. Hemos hecho las elecciones como hemos creido que debíamos hacerlas, con entero espíritu de imparcialidad y sin preferir á ninguna clase de personas.

Agradezco mucho al Sr. Sagasta la manifestacion que ha hecho de los benévolos sentimientos de S. M. hácia la familia del desgraciado Oliva. Yo voy á hacer sobre esto una afirmacion: no trataré de calificar el delito de aquel hombre, que ya está bajo tierra; pero puedo asegurar á S. S., puedo asegurar al Congreso, que si volviera á cometerse un delito de semejante clase, pidiéramelo quien me lo pidiera, mientras fuera Ministro, al patíbulo iria el delincuente, y si S. M. se resistia, dejaria el Ministerio, porque creo que hay delitos que no se pueden perdonar, porque el atentar á la vida del Jefe de Estado es atentar contra el Estado mismo, contra la Pátria, y exponerla á gravísimos peligros; por consiguiente, no debe haber perdon para estos delitos, por más que yo siempre que he podido he perdonado.

Me hizo una pregunta el Sr. Sagasta, que me habia dirigido anteriormente el Sr. Martos, sobre si yo le daria al Sr. Martos, en caso de que me lo pidiera, el mando de un ejército. Por su capacidad sí, y doblemente si tenia la suerte de llevar á su lado un jefe de Estado Mayor tan distinguido como ha dicho que es para mí el Sr. Ministro de la Gobernacion y como son los demás Sres. Ministros. Y no extrañe S. S. que yo opine así, porque el mejor general que hemos tenido en la guerra civil pasada ha sido el general Fernandez de Córdova, que entró de alférez y al poco tiempo fué brigadier, y á los pocos meses mandaba el ejército. Es verdad que tenia de jefe de Estado Mayor á Oráa; pero su inteligencia era tal, que al poco tiempo el general en jefe valia más que el jefe de Estado Mayor; y en cuanto á la edad, no debe haber inconveniente, porque Turena dió la batalla de Rocroy á los 19 años, y la de Lepanto la ganó bastante jóven D. Juan de Austria. Si tenia S. S. capacidad militar, y yo creo que la tendria, no hallaria inconveniente ninguno en darle ese mando, y me parece que saldria airoso, como me parece que saldré yo airoso de este puesto.

Concluyó, Sres. Diputados, el Sr. Sagasta enviándoos á vuestras casas. No creo que haya semejante peligro. Tal vez esto fuera lo que deseara S. S.; pero, á mi entender, hay mayoría para mucho tiempo, y mayoría compacta, y con las ideas mias, que son las ideas del partido liberal-conservador; pero si alguna vez, en cualquier discusion sobre administracion, en las cuestiones de Cuba, en cualquiera otra que pudiera surgir, la mayoría no estuviera conforme conmigo, otros podrian venir á ocupar este puesto, y yo me pondria al lado de esa mayoría al dia siguiente de recibir un voto de censura. (*Muy bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): Decia hace algunos instantes el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y lo decia con razon, por más que sus palabras causasen cierto género de extrañeza en los bancos de la oposicion, que con el sistema de discusion del Sr. Sagasta no acabaríamos nunca, ó lo que es lo mismo, que toda discusion seria imposible; porque ¿qué importa que aquí se exponga la realidad de los hechos? ¿qué importa que aquí una y otra vez se diga por quien únicamente puede saberlo, que los hechos han acontecido de tal ó cual manera, si la imaginacion del Sr. Sagasta forja una novela, ó si á falta de otro género de razonamientos, de teorías ó de doctrinas, cree que inventando hechos puede causar aquí efecto? Para el Sr. Sagasta es inútil todo lo que anteriormente se ha dicho aquí. Verdaderamente, Sres. Diputados, es este un sistema de discusion tan extraño,

que dudo que tenga ejemplo en ningun país parlamentario.

¿De dónde ha sacado el Sr. Sagasta los hechos que ha asentado aquí esta tarde? ¿Cuáles son los testimonios que presenta para demostrarlos? ¿Cuáles son sus pruebas? ¿Su sólo dicho? Pues yo niego ese dicho, lo niego en absoluto, desde el principio hasta el fin. La única persona que auténticamente y por ciencia propia podia explicar los antecedentes de la crísis hasta el momento que la crísis se inició, esa persona era yo que la habia iniciado; la única persona que podia responder de la crísis desde el instante que aceptó despues el poder, es el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Cabe sin duda apreciacion, cabe sin duda crítica sobre los hechos; pero respecto á los hechos mismos no cabe negar, no cabe dudar de la realidad de los expuestos por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y por mí, cada uno dentro del período que especialmente le corresponde.

Decia el Sr. Sagasta que indudablemente estaba yo como mareado, que habia yo perdido el sentimiento de la realidad y no acertaba á explicar por esto exactamente la crísis, tal vez confundido por lo que llamaba el sentimiento de mi propia grandeza. No vengo yo á discutir grandezas con S. S.; no vengo yo aquí ni á pretender alabanzas del Sr. Sagasta ni á sentir sus ataques; ni lo uno ni lo otro; pero si de pretensiones de grandeza se trata, si infalibilidades se suponen, si posiciones excepcionales se pretenden, ¿qué posicion más excepcional que la del Sr. Sagasta, que se levanta aquí á hablar hoy en nombre de S. M. el Rey, á inventar protestas en nombre de S. M. el Rey, á explicar intenciones de parte de S. M. el Rey, y además á exponer los hechos del Sr. Martinez de Campos y los mios, que no conoce, y que para explicarlos ha tenido necesidad de adivinar? Francamente, en punto á grandezas, si eso existiera, seria difícil que encontráramos ninguna que alcanzara á la de S. S. Desgraciadamente la solidez de los razonamientos del Sr. Sagasta no corresponde á la profundidad de su habilidad. Su señoría se ha mostrado bastante más adivino que razonador esta tarde, y sirva esto de fundamento para no extenderme demasiado.

Señores, habia yo expuesto aquí el otro dia, ó he expuesto en dos distintas ocasiones, que el motivo principal de mi retirada del poder, aun aparte de la cuestion de salud, estaba en que se me venia acusando constantemente de no representar en el poder un partido, de no tener un partido á mi lado, sino de realizar una política exclusivamente personal. ¿No he dicho esto una, dos y tres veces, Sres. Diputados? ¿Por qué hacia en mí un grande efecto este argumento? ¿Por qué este argumento era casi el único que brotaba de labios de los señores de la oposicion en las pasadas discusiones políticas? ¿Por qué este argumento llegó á hacerme pensar que deberia retirarme del poder? Para eso cité mis antecedentes, no por vanagloria, porque las cosas públicas y de notoriedad no pueden servir de vanagloria á nadie. Pero esos hechos los recordaba yo porque en ellos podia fundarse con cierta verosimilitud la idea de que por tales antecedentes yo tenia á mi lado una agrupacion personal y no un partido político. ¿No era esto tambien lo que se pretendia constantemente por mis adversarios? ¿No era lo que se indicaba, que de resultas de estos antecedentes mios, de resultas de haberse agrupado á mi alrededor muchos hombres, yo representaba á muchas personas y no á un partido político con convicciones, con doctrinas, con opiniones propias? ¿Cómo se ha de negar que este ha sido un constante argumento contra mi existencia en el poder? Pues bien; explicaba yo de esta suerte la crísis, y daba esta por la razon principal y fundamental, y decia que no tenia más remedio de escapar á este argumento que, sosteniendo mi política, defendiendo la política que estaba en mis convicciones, separarme del Gobierno, para que se viera que fuera yo del poder habia todavía un partido, habia hombres políticos que podian practicar perfectamente y realizar aquellas doctrinas, aquellas opiniones. ¿Qué hay en esto, Sres. Diputados, que no sea una cosa natural? ¿Qué hay en esto que sea ó que pueda parecer inverosímil? ¿Qué hay en esto que contradigan los hechos? Absolutamente nada. Pero ¿qué resulta de aquí, por otra parte? Resulta, es claro, clarísimo, que yo no creia conveniente para el país sino un cambio de personas.

Con estas convicciones yo no podia desear para el país más que un cambio de personas. Si yo creia que únicamente con los principios que juntos habíamos practicado en el poder y juntamente defendíamos, si creia que solamente con aquellos principios podia hacerse el bien de la Pátria, ¿por dónde habia de aconsejar que vinieran al poder otros principios y otras doctrinas? ¿Por dónde habia de aconsejar que vinieran al Gobierno opiniones ó doctrinas contrarias á las mias? Necesariamente tenia yo que querer, tenia yo que desear, tenia yo que procurar, que ya que yo por mi salud, por esta razon puramente individual, por esta razon íntima y propia, y tambien por esquivar este título de política personal, de que venia siendo acusado aun ántes de la restauracion, me retirara del poder, mis convicciones, mis opiniones, que compartia con tantos amigos políticos que creian representar los más grandes, los más íntimos sentimientos é intereses conservadores del país, continuaran realizándose en las esferas del poder.

Naturalmente, planteé yo la crísis en este solo término: dije únicamente que me retiraba por ese motivo; y una vez retirado del poder por este mitivo ó por cualquier otro, aunque fuese por motivos de salud ó por capricho, que hasta por capricho se han retirado Ministros en los países regidos constitucionalmente, no podia aconsejar que por esto se continuara otra política, si no se me pedia consejo especial y particular sobre ello.

Hice, pues, mi dimision fundada en estos motivos, y me retiré: hice mi dimision declarando que me retiraba por ese motivo, puramente por ese motivo. Mas porque yo notoriamente me retirara por este motivo puramente personal, ¿podia deducirse que la Corona no debiera al retirarme yo abrir una verdadera crísis política? ¿Qué tiene que ver lo uno con lo otro? Digo y repito que en todos los países constitucionales, y pudiera en este momento multiplicar las citas, se han retirado muchos Ministros por motivos personales, y se han disuelto Ministerios, y en seguida la Corona ha juzgado libremente sobre el estado del país, y segun el juicio que sobre el estado del país ha formado, ha encargado á uno ú otro partido el desempeño del poder.

Tal fué el principio de la crísis por mi parte; tal fué el sentido que á la crísis debió dar la Corona, sin poderle dar otro sentido: y la Corona abrió este juicio, y le abrió con toda la imparcialidad y toda la lealtad que ha reconocido en sus palabras exprresamente el señor Sagasta, aunque contra su voluntad, lejos de reco-

nocerlo, lo ha contradicho en el curso de su argumentacion.

Yo no he sabido nunca, ni tenia para qué saber lo que las distintas personas convocadas en presencia de S. M. el Rey le aconsejaron en aquellas circunstancias. De paso debo decir que no habia creido nunca lo que al Sr. Sagasta se habia atribuido por los periódicos; que no consideraba absolutamente indispensable que S. S. aquí lo negara, aunque lo ha negado en uso de su perfecto derecho; que por lo mismo que no sabia con exactitud, ni tenia por qué saber lo que el señor Sagasta habia dicho, tampoco sé, ni tengo por qué saber lo que dijeron todos los señores llamados por S. M. No sé más que lo que algunos de aquellos señores han tenido la bondad de decirme, en uso tambien de un incontestable derecho. Se trataba de un acto público, de un acto solemne, solemnísimo, del acto más solemne á que puede concurrir un hombre público, de un acto que se realizaba bajo la responsabilidad de cada uno de los que lo realizaban, y cada uno tenia derecho á decir cuál habia sido su opinion en aquel acto. Pues bien; en uso de este derecho inconcuso, yo he oido muchas, ó he sabido alguna parte de las opiniones allí emitidas. ¿Y qué aconteció? Que por lo mismo que el juicio público que abria S. M. el Rey, que por lo mismo que el consejo que S. M. pedia, que por lo mismo que el juicio que se proponia formar abrazaba la situacion entera, entraban en esta situacion y en este juicio como elementos, lo mismo el partido constitucional que el partido moderado, que el partido liberal-conservador, por más que yo por motivos personales me acabara de retirar.

Pues qué, ¿podrá negarse la legitimidad de este modo de considerar las cosas? Pues ¿por qué habia de ser excluido de aquel juicio solemne el partido liberal-conservador? ¿Por ventura por escrúpulos personales? ¿Por ventura por mi conviccion de que se me acusaba equivocadamente de venir haciendo una política personal y de que no tenia tras de mí un verdadero partido? El partido liberal-conservador entró en aquella crísis y aceptó aquel juicio con tanto derecho como el que más, no con más derecho, pero sí con tanto derecho como cualquiera; y al entrar como entró con tanto derecho como cualquier otro partido, se oyeron consejos, como yo sé que se oyeron, y ya lo he dicho antes, favorables á la continuacion en el poder de dicho partido, mucho más en número que los de que se entregase el poder al partido constitucional. El mismo general Martinez de Campos fué designado por muchos de los que tuvieron la honra de aconsejar á S. M., y en último término y llamado el postrero de todos, yo dí tambien esa opinion. ¿Cómo y con qué derecho habia de excluirse al partido conservador? ¿por qué? ¿en nombre de qué principios? ¿en nombre de qué antecedentes?

Expuesta así la cuestion, que no me parece que está confusamente expuesta, Sres. Diputados, ¿se concibe que el Sr. Sagasta haya preguntado esta tarde: «Si el Sr. Cánovas se retiró por motivos personales, ¿qué significaba aquella convocataria? ¿qué significaban aquellas conferencias? ¿era acaso aquello una especie de escarnio que se hacia á los que se convocaban? ¿qué era aquello? ¿qué significaba aquello?» Significaba lo que debia significar; significaba la imparcialidad absoluta de la Corona frente á frente de todos los partidos constitucionales. Eso significaba, nada más; y no comprendo, no concibo siquiera por qué órden de ideas, por qué proceso del entendimiento ha podido venir el Sr. Sagasta ni podia venir nadie á suscitar una cuestion de esa naturaleza.

Oyó el Rey á todas las personas que tuvo por conveniente oir; recogióse luego, como era natural, en sí mismo para meditar sobre las circunstancias del país; pesó los consejos que se le habian dado para que llamara al partido constitucional; los que se le pudieran dar para que llamara al partido moderado, si es que se le dieron; los que tambien se le dieron para que continuara gobernando el país el partido liberal-conservador; y, oido todo esto, resolvió. ¿Qué hay aquí, vuelvo yo á preguntar por la importancia del asunto, que no sea estrictamente, rigorosamente, perfectamente constitucional?

Pero dice el Sr. Sagasta que el Rey entendió hacer del Ministerio del general Martinez de Campos un Ministerio electoral, imponiéndole la obligacion de que durara cierto espacio de tiempo, hasta concluir las elecciones, y que para eso el Gobierno no debió tolerar los gobernadores, no debió tolerar los jefes económicos, no debió tolerar, en suma, los elementos administrativos anteriores. El general Martinez de Campos ha faltado en esto, á juicio del Sr. Sagasta, al pensamiento generoso de S. M. el Rey. Y dejando á un lado, porque es inútil tratándose del modo de discutir del Sr. Sagasta, el averiguar por qué sabe y por dónde esto S. S., yo pregunto: ¿es esto posible? Pues si S. M. el Rey aceptaba dentro de aquel Ministerio tres Ministros del anterior que eran hombres de honor y por sus antecedentes incapaces de faltar á él por ningun motivo, ¿era posible que no comprendiera al aceptarlos que desde el primer momento ese Ministerio habia de ser la continuacion del anterior? Porque ¿quién duda de las condiciones de los que fueron mis dignos compañeros? ¿Es que hay nadie capaz de entrar en un Ministerio y hacer lo contrario de lo que hizo en el anterior? Y si S. S. cree que no harian tal cosa los que se encuentran á su lado, ¿con qué derecho cree que lo podian hacer los que están al lado del general Martinez de Campos?

A primera vista el Ministerio está demostrando que es un arranque temerario de su fantasía el que su señoría ha hecho al decir que tenia la seguridad de que al declararse este Ministerio continuador de la política del anterior desconocia las intenciones de S. M. No; ese pensamiento que creo que hubo en efecto, de formar un Ministerio de la naturaleza del que ha descrito el Sr. Sagasta; ese pensamiento, fuertemente combatido por el mismo Sr. Sagasta, como nos ha dicho esta tarde, y por otros hombres políticos, se abandonó. Como ha dicho muy bien el general Martinez de Campos esta tarde, S. S. no recibió semejante mision; S. S. resistió la mision de formar Ministerio; S. S. empezó por declarar que el Ministerio que iba á formar seria un Ministerio liberal-conservador, y la prueba y la demostracion patente de ello pueden darla los Ministros que pertenecieron al Gobierno anterior.

Por consiguiente, sabiendo todo el mundo ménos de estas cosas que el Sr. Sagasta, lo que resulta es que la Corona no podria ménos de saber que aquel Ministerio era el continuador de la política del anterior.

He dicho ya en otra ocasion que eso de continuar un Gobierno la política del anterior no queria decir que cada Gobierno no tuviera su absoluta independencia y su política propia; pero que en los principios fundamentales que sirven para formar las combinaciones de la política que se llaman partidos, ese Gobierno y

el anterior estaban conformes, ni más ni ménos. Fuera de esto, es libre é independiente, como lo era el anterior, como lo seria cualquiera otro que saliese de las filas de esta mayoría, para aplicar los principios de su partido á las cuestiones concretas que se fueran presentando. El Ministerio actual puede obrar con tanta libertad como el que más en la gestion de los negocios públicos.

Pero el Sr. Sagasta lo sabe todo; el Sr. Sagasta sabe las cosas que ignoran los Presidentes del Consejo de Ministros, porque parece que es costumbre en los gobiernos representativos que los actos de los Monarcas, aunque sean de índole particular, se oculten al Presidente del Consejo y se digan á los jefes de las oposiciones; al ménos, esto es lo que se deduciria al oir de qué manera el Sr. Sagasta ha expuesto esta tarde la noticia de que S. M. el Rey se habia encargado, por un acto de generosidad, de la huérfana del desgraciado Oliva.

Pero ha de saber el Sr. Sagasta, y no tengo para qué insistir en esto, que yo he sabido eso desde que nació la idea, pero he sabido eso porque en las naturales relaciones de un Monarca verdaderamente constitucional y leal, con el jefe de su Gobierno responsable, está que todas esas cosas se comuniquen y se sepan; por consiguiente, S. S. no nos ha dicho en esto nada nuevo, aunque no deje de haber originalidad en la idea de que en esto de conceder una pension á la infeliz é inocente huérfana y no indultar al padre hubiera una contradiccion y se envolviera en esto una protesta del Soberano contra sus Ministros. No; la Corona en los países verdaderamente monárquico-constitucionales, como éste ahora lo es, no acude á semejantes subterfugios para hacer una crísis.

Si la Corona hubiera creido necesario apelar á ese extremo, hubiéramos presentado la dimision, porque con subterfugios de esa naturaleza se mata á los Gobiernos si se emplean, y por eso no se emplean; y estoy seguro, por dicha de esta Nacion hasta hoy tan desgraciada, estoy seguro de que por esta dinastía no se emplearán jamás semejantes subterfugios.

Cuando yo he asegurado que merecia la omnímoda confianza de S. M., he dicho á qué confianza me referia. Es claro que me referia á la confianza política, porque á la confianza en el caballero, en el ciudadano, en el hombre de honor, á eso no me hubiera referido, porque hubiera sido indigno de mí; esa confianza la tiene en mí ahora; estoy completamente seguro que la tiene, tan grande como cuando estuve en el poder; pero hablábamos de política, notoriamente estábamos hablando de política, y por tanto la confianza de que se trataba era la confianza política. Pues bien, Sres. Diputados; el Rey tenia una absoluta confianza en mis procedimientos; al ménos, no habia manifestado hasta entonces ni directa ni indirectamente desconfiar de tales procedimientos; pero digo y repito, volviendo atrás: desde el momento que haya, no una mera cuestion personal, por cualquiera cuestion que haya y se retire un Ministerio, ¿no debe un Monarca prudente, no debe la Corona en un país verdaderamente constitucional, examinar, pensar antes de formar un nuevo Ministerio? ¿No es esto lo más recto, lo más conveniente, lo más constitucional y lo más liberal? Esto se hizo.

Bajo este punto de vista la Corona nos puede juzgar, y ni el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que tomó la responsabilidad de todo cuanto aconteciera desde que empuñó el poder, ni el Presidente del Consejo dimisionario necesitan justificar los hechos, porque para justificarlos, ellos, escuetos y todo, se bastan y se sobran.

Ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros todo lo que se necesita para desvanecer la parte de la ingeniosa novela del Sr. Sagasta que se refiere á la cuestion de Ultramar. Pero á fin de que no quede duda sobre este punto, tanto en los momentos presentes como en los futuros, yo debo aprovechar la ocasion para decir aquí una cosa. Tan no puede ser ese el motivo de la crísis, tan no puede ser ese el motivo de la disidencia entre el general Martinez de Campos y yo, que esta es la hora en que declaro que no tengo mi opinion hecha, que no sostengo una opinion definitiva sobre la solucion de los problemas de Cuba: yo no tengo sobre la cuestion de Cuba más que esta sola conviccion, que trasmití desde el primer instante al señor Martinez de Campos, que fué el objeto de nuestra primera conversacion y que ha sido asunto de alguna conversacion posterior, y que he expuesto á cuantos señores se me han acercado: yo no tengo más que el propósito y la opinion de armonizar los intereses de Cuba con los intereses de la Península, y en la fórmula de esta armonía, de esta consideracion, no tengo nada absolutamente preconcebido.

Vengan los Sres. Diputados de Cuba; ya ha venido su gobernador general; vengan, pues, los Senadores de Cuba; conferénciese, estúdiese ante todo, discútase en esta Cámara, óigase tambien á los Diputados de la Península, si en algo deben interesar las reformas económicas, y despues de oidos todos, yo formaré mi opinion desde ese momento. No parece sino que se trata aquí cuando se habla de organizar un presupuesto y de mantener tales y cuales ingresos, cuando se habla de proteger los intereses económicos de una provincia, no parece sino que se trata aquí de esos principios absolutos, científicos, que todo el mundo está obligado á conocer, á profesar y á aplicar, aunque no siempre de una manera absoluta.

Aquí no se trata de nada de esto; aquí se trata de soluciones de armonía; aquí se trata de cuestiones empíricas, puramente empíricas; y en estas cuestiones lo primero que se necesita es reunir todos los elementos necesarios para resolverlas; es oir todas las opiniones de las personas entendidas; es reconocer los intereses que en ellas se encuentran comprometidos; es apreciar todas las necesidades, y sobre todo esto se puede formular ya una opinion.

Tengan, pues, entendido los señores de la oposicion, que no solamente no hubo entonces disidencia entre el Sr. Martinez de Campos y yo, sino que esto no podia ser materia de disidencia, porque estando yo como estoy convencido de que el Sr. Martinez de Campos no busca más que la armonía y no desea otra cosa que el bien del país, y que es una persona desinteresada é imparcial en esta cuestion, y que no tiene ninguna preocupacion sobre ella, nada habia más fácil como que el Sr. Martinez de Campos y yo nos entendiéramos perfectamente, como el Sr. Sagasta se entenderá tambien con todos los Diputados y Senadores que le apoyan en esta cuestion.

Por lo demás, la conclusion del Sr. Sagasta da á entender claramente que si no hace memoriales para alcanzar el poder, hace todo aquello que la opinion pública califica de memoriales: yo no digo que lo sean; yo digo que no pueden serlo; pero si despues de todo

la opinion pública los toma por memoriales, ¿qué le hemos de hacer? ¿qué le hemos de hacer nosotros los conservadores, que no nos preciamos de ciegos idólatras de la opinion pública? ¿y qué deberá hacer S. S., que es verdadero idólatra de esta opinion pública?

Pues si S. S. á los pocos dias de estar abiertas estas Córtes, sin haber ocurrido en ellas ninguna disidencia, próximo á votarse el mensaje, que será votado por una inmensa mayoría, viendo á esta mayoría llena de ardor y de convicciones, teniendo delante una representacion del país tan legítima como la que más de las que hemos tenido, pide ya desde ahora que esta mayoría se disuelva y que se repongan las cosas al estado que tenian en el momento de la crísis; y eso lo pide, no para que el partido conservador-liberal se conserve en el poder, ni ciertamente para que se le dé al partido moderado, ¿para qué lo pedia S. S.? ¿Para qué esa vuelta atrás? ¿Para qué quiere que se repongan las cosas al estado que tenian cuando la crísis, sino para que esta crísis se resuelva dándole á S. S. el poder? Dijéralo S. S. con franqueza, y entonces no seria un memorial, pero seria alguna cosa clara y concreta. Segun S. S., todo lo que ha pasado ha pasado mal; se han burlado las intenciones de la Corona (todo esto con la sobra de razon que acaba de saber el Congreso con mi ligera demostracion), y aquí no hay más remedio que volver las cosas al estado que tenian cuando la crísis; aquí no hay más remedio que volver al estado de posibilidad de que el partido constitucional entre ahora en el poder; aquí no hay más remedio que traducir esa posibilidad en actos y dar á ese partido el poder.

Todo esto, sin querer corregir yo el estilo parlamentario de S. S., que no soy tan grande ni mucho ménos, que pueda corregirlo; todo esto me parecen circunloquios largos para decir: «Entréguesenos el poder; nosotros disolveremos estas Córtes, que no son legítima representacion del país; nosotros traeremos otras Córtes, y éstas no podrán disolverse, porque cuando nosotros hacemos las elecciones, las Córtes representan al país.»

Dijera S. S. y explicara las cosas de esta manera, y así nos entenderíamos con más claridad. (*Aprobacion en la mayoría.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sagasta tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SAGASTA**: Voy á ser muy breve; y en realidad no necesito ser largo para rectificar lo que me propongo de la contestacion que me ha dado el señor Cánovas del Castillo y de la que me ha dado el señor Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Cánovas del Castillo supone que yo para atacar esta situacion he hecho una novela y que S. S. para combatirme ha hecho una historia. Pues yo, entre la historia que S. S. ha hecho, que parece novela, y entre la novela que yo he hecho, que parece historia, y en la cual quedan bien todos los personajes que intervienen en ella, todos, absolutamente todos, mientras que en la historia de S. S., que parece novela, quedan mal todos los personajes, todos ménos S. S. y el Sr. Martinez Campos, prefiero mi novela, que parece historia, á la historia de S. S., que parece novela. Ahí está en el *Diario de las Sesiones*; yo no la toco ni quiero alterarla con mis rectificaciones; ahí está; la entrego al juicio del país y al juicio de los altos Poderes del Estado.

Respecto de lo de Oliva, he sentido mucho oir al Sr. Cánovas lo que nos ha revelado esta tarde; porque si S. S. lo sabia, ¿por qué no lo dijo oportunamente, cuando la discusion lo hubiera traido á propósito? ¿Por qué no lo dijo entonces S. S.? ¿Por qué ha esperado á que lo diga yo? Estaba bien que lo hubiera dicho S. S., porque al fin y al cabo, tratándose de actos que enaltecen al Monarca, bueno es que se sepan todos, y no habia para qué hacer caso omiso de los generosos sentimientos de S. M.

Respecto de las reformas de Cuba, yo no he dicho nada de este punto; aquí están los Diputados de aquella isla; ellos saben mejor que nosotros lo que conviene hacer; por eso me he cuidado de no decir nada sobre ese asunto: yo creo que las reformas son urgentes, y no hay sacrificio que el partido constitucional no esté dispuesto á hacer en aras de aquel pedazo querido de nuestro territorio; pero me callo mientras los Diputados de Cuba callen: lo que he dicho es que S. S. no ha estado conforme con el general Martinez Campos, y su señoría lo ha demostrado con sus mismas palabras. El general Martinez Campos conoce y ha estudiado las reformas, y S. S. no las ha estudiado todavía, no las conoce, no tiene sobre ellas opinion; luego no hay uniformidad entre el Sr. Cánovas y el general Martinez Campos; y por consiguiente, cuando el general Martinez Campos propuso las reformas, el Sr. Cánovas del Castillo, que todavía no las tiene estudiadas, no las admitió porque no las creia convenientes. A mí me parece que es muy digno de tenerse esto en cuenta: el general Martinez Campos no podia ménos de tener estudiadas las reformas cuando las proponia al Gobierno, y sin embargo, el Gobierno de entonces no las tuvo en cuenta, no las estudió siquiera, y ahora el general Martinez Campos, cuando está en el Gobierno, dice que no ha estudiado las reformas. ¡Ah¡ ¡así se cumplen los compromisos solemnemente contraidos! Aquella isla reclama urgentemente el establecimiento de esas reformas: no pido discusion sobre ellas mientras permanezcan en silencio los Diputados de aquella Antilla; pero sí debo decir que aquí tienen al partido constitucional, dispuesto á todo lo que sea justo. (*Varios Sres. Diputados*: Lo mismo estamos todos.) Ménos el Gobierno que no ha hecho nada, y ménos vuestro jefe que todavía no las ha estudiado. (*Varios Sres. Diputados pronuncian algunas palabras que no se entienden.*) Yo quiero que conste que aquí está el partido constitucional, dispuesto á no moverse de aquí y á discutir si se cree que esas reformas son urgentes; si no se discuten, si eso trae consecuencias desagradables para la isla de Cuba, no será la responsabilidad del partido constitucional; será de ese Gobierno y de esa mayoría.

Por lo demás, no quiero entrar en esa cuestion; no he hablado de las reformas de Cuba sino porque he encontrado en eso un medio de demostrar la contradiccion en que se encuentran el general Martinez Campos y el Ministerio anterior, y especialmente el señor Cánovas; y está descubierta la falta de unidad entre el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y su antecesor, puesto que el Sr. Cánovas del Castillo nos ha confesado que todavía no tenia opinion sobre eso. (*Rumores en los bancos de la mayoría.*) Si el Sr. Cánovas del Castillo no tiene opinion sobre las reformas, ¿para qué mandó venir al gobernador general de Cuba para discutirlas? Señores, es muy raro lo que aquí sucede; aquí ya no sabe nadie lo que dice y lo que quiere. Ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que no habia iniciado ninguna de las reformas propuestas en Cuba, y aquí tengo un decreto publicado en los periódicos oficiales de la isla de Cuba y firmado por el Sr. Presi-

dente del Consejo de Ministros como gobernador general de la misma, en el cual están iniciadas las reformas. ¿Quiere S. S. que lea dos artículos? Pues voy á leerlos. (*El Sr. Presidente del Consejo de Ministros*: ¿Qué fecha tiene ese decreto?) La del 12 de Noviembre, y dice así:

«Art. 3.° Desde 1.° de Enero de 1879, la contribucion directa del 30 por 100 sobre las utilidades líquidas de la riqueza urbana, rústica, de industria, comercio y profesiones quedará reducida al 25 por 100.»

¿No es esto iniciar una reforma? Es más que iniciarla, es ejecutarla.

«Art. 4.° Desde igual fecha se rebajarán en un 10 por 100 los derechos de exportacion que en la actualidad se satisfacen.»

¿Es esto iniciar una reforma? ¿No es esto realizarla? Pero ¡qué más! ¿No lo habeis visto en la *Gaceta* de ayer? ¿No habeis visto reducida la contribucion directa al 16 por 100? Pues esas son las reformas iniciadas ya y ejecutadas contra la opinion del Sr. Cánovas del Castillo, que en su discurso de ayer combatia eso de tirar ingresos por la ventana sin sustituirlos por otros: no he visto un ataque más fuerte que el que S. S. dió ayer al general Martinez Campos por sus reformas en Cuba. Y como no quiero molestar por más tiempo la atencion de la Cámara, voy á terminar diciendo algunas palabras al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Yo siento que S. S. se haya molestado porque no le haya prodigado elogios. Yo no se los habré prodigado respecto á la política; pero en cambio, no le he negado á S. S. ninguna cualidad, absolutamente ninguna; al contrario, le he concedido todas las que son propias de la carrera á que se ha dedicado.

Su señoría ha dicho que con la misma razon con que yo he llegado á ser Presidente del Consejo de Ministros siendo ingeniero, ha podido serlo S. S., que ha seguido una carrera que tiene mucha analogía con la mia. Es verdad; pero para eso podia haber hecho S. S. lo que he hecho yo mientras que S. S. ha hecho su carrera militar huyendo de la política, aparentemente al ménos. Yo no niego que un capitan general ó un militar de menor graduacion pueda subir al Ministerio: lo que yo he negado es que un militar á quien no se conozcan otras condiciones que las militares, y que no tiene historia política, pueda ocupar ese puesto. Y S. S. no solo no la tiene, sino que le profesa aversion, aunque, por lo visto, ya no le tiene tanta. La prueba de que S. S. no tiene ó no tenia aficion ni filiacion política es, que habiendo sido elegido Diputado y habiendo estado en Madrid, no ha querido, á pesar de su investidura, honrarnos con su presencia en estos bancos, desde los cuales públicamente se conquista la aptitud y la autoridad necesaria para ocupar el azul. Esto es lo que yo he dicho. Por lo demás, si S. S., dada la carrera que ha hecho y con las facultades que tiene, hubiera venido aquí y se hubiera dedicado á la política, no dudo que hubiera adquirido condiciones extraordinarias para ocupar ese puesto. Todavía espero que las adquirirá; pero entre tanto, créame S. S., se encuentra tan mal en ese puesto como estaria yo al frente del Ministerio de la Guerra, y temo que al país le cueste demasiado caro su aprendizaje.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Sin duda me he explicado mal cuando antes usé de la palabra. No he dicho que no iniciara reformas, sino que hice un presupuesto cuyos artículos ha leido el Sr. Sagasta, y que se publicó en Octubre, pero que no debia tener aplicacion hasta 1.° de Enero; y como este presupuesto no habia de regir hasta que recibiese su confirmacion, yo lo publiqué solamente para tener una norma, para que se discutiese y examinase, indicando al Sr. Ministro de Ultramar las reformas y variaciones proyectadas, respecto de las cuales rogué que por telégrafo se me dijera lo conveniente. Claro es, pues, que he iniciado reformas, porque lo primero de que me ocupé al encargarme del gobierno general de la isla, fué de estudiar el presupuesto.

Una vez estudiado, hice bajas en la tributacion, de tal modo que un presupuesto que importaba 49 millones de pesos ha quedado reducido á 39 millones. Es decir que se ha hecho una rebaja de 10 millones de pesos, y que más adelante podia hacerse quizá mayor.

Esto por lo que toca á la cuestion económica. Pero ¿es esta la única reforma? No, señores: hay otras acerca de las cuales todavía no tengo un pensamiento completo, porque para unas hace falta la cooperacion de las Córtes, y hay otras que á más de esta circunstancia requieren los datos que han de suministrar las Juntas que allí se han creado y que todavía no han desempeñado su cometido. Llevo cuatro ó cinco meses en el Ministerio, y puedo decir que se han hecho las reformas que era posible hacer sin el concurso de las Córtes; pero claro es que el Gobierno no ha podido resolver las que hacen indispensable la cooperacion de los Cuerpos Colegisladores.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): Para contestar á la inculpacion que el Sr. Sagasta me ha dirigido por no haberme hecho cargo del generoso rasgo de S. M. encargándose de la huérfana de Oliva, he de decir á los Sres. Diputados que esto ha consistido en que no tengo la costumbre de traer al Parlamento las cosas que andan por los periódicos durante tres ó cuatro meses, sobre todo cuando no son objeto de discusion en el Parlamento. De ese rasgo se ocuparon los periódicos, y aquí están distintas personas que son periodistas, las cuales hablaron de este rasgo en sus periódicos, enalteciéndolo como correspondia. Paréceme que esta justificacion hasta el mismo Sr. Sagasta la ha de encontrar suficiente.

En cuanto á las reformas de Cuba, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha establecido en tales términos la cuestion, que me parece que nada me queda que decir.

Cuando se trata de reformas en Cuba, yo entiendo por reformas todo lo que se refiere al régimen económico de Cuba, principalmente en sus relaciones con la Península; y entiendo tambien por reformas otras que se refieren al órden civil y al órden político. A esas reformas he aludido, y respecto de ellas el mismo señor Sagasta ha dicho que hay que oir á los Diputados de Cuba, á quienes corresponde tener ideas sobre esto.

De manera que S. S. no se atreve á tener opinion. ¿Cómo, pues, se atribuye á él esta situacion especial y no me quiere conceder á mí que desee oirlos? La especialidad del Sr. Sagasta consiste en atribuirse á sí propio lo que nadie puede hacer, así como en hacer todo aquello de que quiere privar á sus adversarios. Su se-

ñoría ha dicho: «Yo no quiero tener opinion sobre estas materias sin oir á los Sres. Diputados de Cuba,» y en seguida se encara conmigo y dice: «¿Por qué no tiene S. S. opinion?» (*El Sr. Sagasta*: He dicho iniciativa.) Ni iniciativa ni nada, sin oir á los Diputados de Cuba. ¿De qué serviria una iniciativa que no estuviera fundada en el conocimiento exacto de la cuestion?

Todo nace de una confusion muy particular. El presupuesto de la isla de Cuba estaba organizado para la guerra, era un presupuesto de guerra, era un presupuesto con el cual se habia de atender entre otras cosas á un ejército peninsular de cerca de 100.000 hombres, si no de más. Se acaba la guerra, y es necesario organizar el presupuesto de la paz, y al organizar el presupuesto de la paz se empieza á estudiar, no de una vez, sino sucesivamente, las reducciones que podrian hacerse en los gastos é ingresos. ¿Llama S. S. á eso reformas? Pues si yo pudiera suprimir todo género de contribuciones en la isla de Cuba, ¿no tendria mucho gusto en hacerlo? ¡Y no digo nada si pudiera suprimir tambien las de la Península!

¿Cómo ha de ser esto reformas? Se trataba de organizar ese presupuesto y se contaba con ciertos ingresos. El Sr. Martinez de Campos creyó que podria rebajarse al 25 por 100 el 30 que se pagaba por contribucion directa, é hizo esto, como acaba de decir, á reserva de la aprobacion del Ministro, diciéndole que si tenia algo contrario que comunicarle, se lo dijera por telégrafo. El Ministro no le contestó nada, y por el contrario, estudiando despues el presupuesto, encontró que podia rebajarse al 21.

En el ínterin, ¿qué hacia el general Martinez de Campos? Tomar el presupuesto, estudiarlo incansable y concienzudamente, disminuir los gastos, sobre todo en la parte militar, hacer grandes economías, y gracias á esto pudo rebajar los presupuestos. ¿Hay en esto algo que tenga la importancia que S. S le da? Pues tenga entendido S. S. que yo, que me jacto de ser consecuente con mis principios, si en lugar de hacer que se pagara el 6 pudiera conseguir que se pagara el 2 ó el 1, lo haria. ¿Cuándo se ha tratado esta materia como materia de principios que pueda constituir divergencia?

Las cuestiones graves, las cuestiones importantes, sobre cuya gravedad no hay que cerrar los ojos, son las cuestiones relativas á la modificacion de las relaciones económicas entre la Península y la isla de Cuba. ¿Hay aquí álguien que se atreva á tener desde ahora opiniones hechas, sin haber oido á los Sres. Diputados de Cuba y tambien á los de la Península? Si hay álguien que tenga ese valor, téngalo en buen hora; yo no lo tengo, y me jacto de ello.

El Sr. **SAGASTA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **SAGASTA**: Respecto á la hija de Oliva, dice el Sr. Cánovas que toda la mayoría sabia lo que el Rey habia hecho, porque lo habian dicho los periódicos. Pues yo lo que puedo asegurar es que la mayor parte de los Sres. Diputados de la mayoría estaban ignorantes de lo que ha pasado, porque no lo ha publicado ningun periódico. (*El Sr. Gonzalez Fiori*: Que se cite.) (*El Sr. Estéban Collantes*: ¿Con qué derecho?) Si os habeis sorprendido de la noticia, ¿cómo lo habeis de decir? Venga el periódico que lo publicó. (*El Sr. Gonzalez Fiori*: No lo traerán.) Para elogiar al Rey siempre es tiempo, y si hubo algun periódico ministerial que lo hizo, ¿cómo no lo hicieron los demás? Aquí hay varios Diputados directores de periódicos; ni uno solo puede levantarse á decir que lo ha publicado.

Por lo demás, yo no he dicho que el Sr. Cánovas debiera tomar la iniciativa en la cuestion de Cuba. Si no es Gobierno, ¿cómo la ha de tomar? Lo que he dicho es que S. S. debia tener opinion sobre este punto, toda vez que nos ha dicho aquí una y repetidas veces que estaba conforme con el general Martinez Campos. Pues si está conforme con él, tendrá S. S. en ese punto las opiniones del general Martinez Campos: yo, como no conozco las reformas, no sé si soy de la opinion de S. S.; pero el Sr. Cánovas dice que está de acuerdo con el general Martinez Campos; el general Martinez Campos tiene su opinion; luego el Sr. Cánovas es de la opinion del Sr. Martinez Campos.

Por lo demás, yo he indicado que no quiero decir nada mientras no oigamos á los Diputados de Cuba, porque esta es la prudencia de parte de las oposiciones. Pero el Sr. Cánovas, que ha estado en relaciones con los Diputados de Cuba, porque si no ha sido con los Diputados de Cuba, me es igual, ha sido con el representante que de Cuba vino á estudiar y discutir esas reformas con S. S... (*El Sr Cánovas hace signos negativos.*) ¿Pues qué atribuciones trajo entonces el gobernador general de aquella isla? ¿Es que no consultó su señoría con los cubanos respecto de las reformas convenientes? ¿Es que S. S. propuso unas reformas sin haber consultado á nadie de la isla? (*El Sr Presidente del Consejo de Ministros*: ¡Si no las he propuesto!) Pues, señor Presidente del Consejo de Ministros, ¿á qué vino entonces S. S. á la Península?

Fué llamado (lo ha dicho el Sr. Cánovas, lo dijeron los periódicos ministeriales, lo dijo todo el mundo, lo dijo el general Martinez Campos en Cuba) fué llamado S. S. para discutir con el Gobierno las reformas. Tengo aquí las alocuciones del Sr. Martinez Campos como gobernador general: la alocucion á los habitantes, la alocucion á los soldados, la despedida al Ayuntamiento, y luego las palabras que el Ayuntamiento dirigió á su señoría, muy cariñosas: en todas dice, y no las he de leer porque es tarde, que viene llamado por el Gobierno para tratar de los asuntos propuestos. (*Voces en la derecha.*) Es más: aquel Ayuntamiento le exige palabra de volver, él se la da, y todavía añade lo que dije antes en mi discurso: «Vuelvo pronto, volveré satisfecho en cuanto á vuestros deseos, en tanto cuanto las necesidades del Gobierno lo permitan, porque yo no tengo más remedio que obedecer al Gobierno; pero volveré satisfecho en lo que sea posible; y en prueba de que volveré ahí os dejo en rehenes las prendas más queridas de mi corazon.» Y ahora, señores, despues de tanto tiempo, salimos con que no hay reformas. Esta es una política de espejismo y de ilusion. Por lo demás, estas reformas están publicadas en la *Gaceta*: no es que se publicaban en el decreto para que se cumplieran, es que estaban empezadas á cumplir, porque formaban parte de un presupuesto que puede decirse tenia efecto retroactivo, puesto que era un presupuesto para ocho meses del año económico que acaba de terminar y para los doce del año corriente; y sin embargo, se publicaba el dia 12 de Noviembre, es decir, cuando ya habia comenzado á correr el período de su ejercicio.

Por consiguiente, se trata de reformas no en proyecto, sino en ejecucion, y de reformas tan importantes como la rebaja de los derechos de exportacion, que es, no una de las reformas más importantes, sino la

más importante para Cuba, la que más se relaciona con los intereses de la madre Pátria é interesa á la produccion; y por eso habeis visto, Sres. Diputados, que las primeras palabras que han pronunciado aquí los Diputados de Cuba ha sido para preguntar al Sr. Ministro de Ultramar si en efecto se rebajaban los derechos como se habia ofrecido por el general Martinez Campos.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): El Gobierno me mandó formar un presupuesto de diez y ocho meses, comprendiendo los seis primeros del año 1879, y yo quise que rigiera aquel presupuesto desde 1.° de Noviembre último para sujetarme á algo; pero ese 10 por 100 de rebaja en los derechos de exportacion iba á empezar en 1.° de Enero, que es la distincion que hay en esto: de consiguiente, daba tiempo para la aprobacion del Gobierno.

Los Diputados de Cuba habrán venido á pedir rebaja en los derechos de exportacion; pero los Diputados de Cuba saben que en una junta que tuve con ellos me negué á rebajar ni un céntimo más del 10 por 100.

Pero no son esas las reformas de Cuba de que se trata ahora. Señores, hay que estudiar la cuestion social; y si los Diputados ni aun dentro de sus respectivos partidos han tomado todavía acuerdo, ¿cómo habia de proponer nada al Gobierno sobre esta cuestion el gobernador general? ¿Cómo habia de proponer nada sobre la cuestion arancelaria, si no estaban todavía formadas las balanzas mercantiles, segun puede decir el director de Hacienda de la isla? ¿Cómo habíamos de saber, sin tener bastantes antecedentes, dónde podíamos hacer las modificaciones en el sistema? Era muy distinto el rebajar la contribucion, porque esto no destruia la base del sistema, y puesto que sobraba cantidad, se aplicaba en beneficio del contribuyente; y no me detendré en lo que he rebajado, porque si dentro de cuatro ó seis meses puedo aún disminuir aquel ejército en 5.000 ó 10.000 hombres, la economía que por este lado se haga vendrá á disminuir las cargas de aquel presupuesto.

Esto es lo que proyecté en la isla de Cuba como gobernador general: estudiar los presupuestos é ir haciendo rebajas sucesivas; pero el Gobierno, que deseaba someter los presupuestos á las Córtes, me los pidió, y yo los envié en la forma en que entonces estaban, diciendo al Gobierno que queria rebajas, pero que no podia calcular con un año de antelacion hasta qué punto llegarian. No tengo más que decir. Si no se me quiere entender, la culpa no es mia.

El Sr. **SAGASTA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAGASTA**: No es que hubiera sobrante en aquel presupuesto, señor general Martinez Campos. Si se hicieron disminuciones en los gastos, no fué porque los gastos se hubieran disminuido en Cuba, sino porque se eliminaron del presupuesto los intereses de la deuda. (*Rumores.*) Pues qué, ¿no sabeis que el general Martinez Campos gobernador general los consignó en el presupuesto, y el general Martinez Campos Presidente del Consejo los ha suprimido casi en su totalidad? Pero aparte de eso, habiendo tanta necesidad de estudiar esa reforma, habiendo tanta necesidad de estudiar la rebaja ó la supresion de los derechos de exportacion, ¿por qué se publica en la *Gaceta* una reforma que afecta al sistema tributario de la isla de Cuba? ¿Por qué se mueve la opinion y se dan tantas esperanzas que no se pueden realizar? ¿Sabe S. S. los inmensos perjuicios que ha sufrido la propiedad de la isla de Cuba en la espectativa de esa rebaja? (*Varios señores Diputados*: ¡A votar, á votar!)

El Sr. **TORRES**: He pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo concedérsela á su señoría.

El Sr. **TORRES**: Pues deseo que conste que he pedido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Constará.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, he pedido la lectura de un artículo del Reglamento, cuya lectura conviene que se haga en este instante.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Qué artículo es, Sr. Diputado?

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: El 153.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Art. 153. Si durante una discusion se hiciere alguna proposicion incidental ó que tenga por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios, el Congreso, oyendo al autor de ella, acordará lo que tenga por conveniente.

El discurso del autor en este caso se ceñirá estrictamente al objeto de la proposicion, sin entrar de ninguna manera en la cuestion principal.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, la proposicion que S. S. ha presentado á la Mesa no puede ser leida en este momento, porque la Mesa no la estima proposicion incidental. Como ha oido la Cámara, las proposiciones incidentales son aquellas que naciendo del debate, forzosamente tienen su consecuencia en el debate mismo. Estando ya terminado éste, S. S. comprenderá perfectamente que dentro de él no puede tener consecuencia ninguna la proposicion que ha presentado.

Hago esta aclaracion por respeto á S. S., suplicándole que remita la defensa de su proposicion para ocasion más oportuna.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, yo no puedo discutir con la Mesa, con la cual estoy en un todo conforme en cuanto se refiere á sus últimas palabras. Las proposiciones de que el Reglamento habla son, ó proposiciones de ley, ó proposiciones que no son de ley, á que se refiere el art. 153, ó sea por otro nombre incidentales, ó proposiciones de «no há lugar á deliberar.» ¿En cuál de ellas está comprendida la mia? De ley no lo es, porque S. S. la hubiera mandado á las secciones; tampoco es de «no há lugar á deliberar,» porque no se refiere á otra proposicion; tiene que ser, por tanto, de las proposiciones á que se refiere el artículo que se ha leido.

Establecido eso, y reconocido por S. S. que esta no es proposicion de ley ni de «no há lugar á deliberar,» yo dejo para otro dia el apoyarla. Me bastaria para ello la voluntad del Sr. Presidente, porque sin necesidad de apreciar la proposicion, el art. 156 del Reglamento autoriza para apoyarla mañana en lugar de hoy.

Vea, pues, el Sr. Presidente cómo las minorías están siempre con S. S. deferentes. (*Rumores.*) ¿Incomoda á los Sres. Diputados de la mayoría esta deferencia con el Sr. Presidente? (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Paréceme que molesta á los señores de la mayoría el que hablemos de esta manera, y sorprendente es que

esto les moleste, cuando sin conocer un acuerdo de su señoría le aplaudieron préviamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha concluido S. S.?

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Termino, pues, diciendo que, tanto por acceder á los deseos de S. S., cuanto por el cansancio de la Cámara, y porque despues de todo está en las facultades de la Mesa, y las oposiciones reconocen siempre en S. S. este derecho, remito el apoyar esta proposicion para el dia de mañana.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Pido la palabra para hacer una declaracion en nombre de los que en las Córtes anteriores...

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra ahora; no puedo concedérsela á S. S.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se leyó por segunda vez el proyecto de contestacion al discurso de la Corona, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal. Verificada ésta, fué aprobado el proyecto por 244 votos contra 47, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Garrido Estrada.
Ordoñez.
Encina (Conde de la).
Silvela.
Aurioles.
Orovio (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Albacete.
Arenal (Marqués del).
Finat.
Alvarez Mariño.
Marfori.
Arribas.
Salcedo.
Ortiz de Cantos.
Gutierrez de la Cámara.
Cantero.
Agrela.
Fernandez Cadórniga.
De Gabriel.
Benazuza (Conde de).
Cadenas.
Lopez Dóriga.
Moreno (D. Antonio Angel).
Bagaes (Conde de).
Via-Manuel (Conde de).
Marin.
Lopez de Ayala (D. Baltasar).
Casa-Ramos (Marqués de).
Guillelmi.
Castellano.
Ledesma.
Malpica (Marqués de).
Retortillo (Marqués de).
Pino.
Arnau.
Casado y Sanchez.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Larios (D. Manuel).
Martin de Oliva.
Casa-Sedano (Conde de).
Figuera.
Cancio Villaamil.
Gonzalez Conde.
Alzurena.
Orozco.
Serrano Alcázar.
Lopez de Ayala (D. José).
Francos (Marqués de).
Santiago.
Moral.
Rodriguez Avial.
Gonzalez Vallarino.
Carriquiri.
Ayneto.
Créstar.
Palau.
Maciá.
Larios (D. Martin).
Oñate (D. José).
Loring.
Florejachs.
Sedó.
Torres de Mendoza.
Danvila.
Cárdenas.
Bosch y Labrús.
Alvarez Bugallal.
Sanchez Bustillo.
Fabié.
Estéban Collantes.
Jimenez García.
Bas.
Moreno Nieto.
Roda (D. Arcadio).
Laiglesia.
Larrainzar.
De Juan.
Ribó.
Cazurro.
Botana.
Aceña.
Muñoz Vargas.
Atard.
Eulate.
Fernandez Villarrubia.
Estéban Muñoz.
Donoso.
Ruiz de Velasco.
Delgado Vera.
Pardo Montenegro.
Campo-grande (Vizconde de).
Lopez Chicheri.
Santonja.
Roncali (Marqués de).
Batanero.
Perez Sanmillan.
Berdugo.
Mata y Zorita.
Montarco (Conde de).
Cabra (Marqués de).
Reina.
Zabalburu.
Cassola.
Huelin.
García Lopez.
Garrido (D. Estéban).
Villanueva (Conde de).
Suarez Sanchez.
García Ceñal.
Abreu.

Montortal (Marqués de).
Fernandez Villaverde.
Hoppe.
Escobar (D. Ignacio José).
Cabezas (D. Rafael).
Acapulco (Marqués de).
Martin Lunas.
Ruiz Tagle.
Fabra.
Rodriguez Agüera.
Heredia-Spínola (Conde de).
De Lorenzo.
Alta-Gracia (Marqués de).
Oñate (D. Antonio).
Cabezas (D. Miguel).
Porrúa.
Alvarez.
Cardenal.
Lopez Guijarro.
Cusano (Marqués de).
Agramonte (Conde de).
Basanta.
Corchado.
Muchadas.
Abril.
García Balsera.
Viana (Marqués de).
Reig.
Alcalá (Baron de).
Cavero.
Donadio (Marqués de).
Dominguez (D. Lorenzo).
Canillas de Torneros (Conde de).
Sanz y Posse.
García Noblejas.
Perez Zamora.
Carballo.
Sanchez de Leon.
García Asensio.
Ferrer.
Turull.
Herrero.
Ruiz del Arbol.
Campoamor.
Lopez Gonzalez.
Nava
Togores.
Ochando.
Gállego.
Anton Ramirez.
Trives (Marqués de).
Isasa.
Hierro.
Chavarri.
Del Rio.
Souto.
Boguerin.
Cruzada.
Romero y Robledo.
Belmonte.
Hernandez Iglesias.
Luque.
Camps (D. Alberto).
Zambrana.
Viesca de la Sierra (Marqués de).
Longoria.
Sanchez de la Fuente.
Gonzalez Vazquez.
Guilhou.
Sanchez Arjona.
Rivas.
Elduayen.
Sala.
Aranaz.
Viudes.
Galante.
Fontes.
Salazar.
Conde y Luque.
Cedrun.
Bétera (Vizconde de).
Castañon.
Fabra.
Cos-Gayon.
Fuster.
Martinez de Campos.
Riestra.
Gosalvez.
Albarran.
Grajera.
Bañeres.
Fontan.
Rubio (D. Francisco).
Neira.
Ozores.
Someruelos (Marqués de).
Arenillas.
Silvela (D. Luis).
Miranda.
Camacho.
Izquierdo.
Quiroga.
Grotta.
Sanchez de Bedoya.
Hoyos (Marqués de).
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Hernandez Lopez.
Torres Valderrama.
Martinez (D. Diego).
Portilla.
Baston.
Villalba.
Guerrero.
Abarca.
Toro.
Escudero.
Echalecu.
Moreno Leante.
Gonzalez Regueral.
Jimenez Palacios.
De Miguel.
Font.
Ruiz Martinez.
Tenorio.
Martin Veña.
Santa Cruz.
Pons.
Sallent (Conde de).
Argumosa.
Fernandez Chorot.
Armiñan.
Apezteguía.
Sr. Presidente.
Total, 244.

Señores que dijeron *no*:

Martinez (D. Cándido).
Navarro y Rodrigo.
Leon y Castillo.
Gonzalez Fiori.
Hermida.
Lacadena.
Ruiz Capdepon.
Sagasta.
Romero Ortiz.
Leon y Llerena.
Maisonnave.
Lopez Dominguez.
Becerra.
García San Miguel.
Avila Ruano.
Carreño.
Rubio (D. Leandro).
Rey.
Muñiz.
Balaguer.
Gabin.
Salamanca.
Dominguez Alfonso.
Gil Berges.
Gonzalez (D. Venancio).
Ahumada (Marqués de).
Castelar.
Moreu.
Merino.
Recio.
Almodóvar (Duque de).
Angulo.
Perez Villanueva.
Baillo.
Rius y Taulet.
Villarias.
Castellet.
Torres Jordí.
Sangarren (Baron de).
Dávila.
Linares Rivas.
Sardoal (Marqués de).
Martos (D. Cristino).
Echegaray.
Gasset.
Labra.
Baselga.

Total, 47.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. García San Miguel al art. 1.° del dictámen sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 36, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes que quedan sobre la mesa.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y media.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. García San Miguel al art. 1.° del dictámen sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda á la primera parte del art. 1.° del proyecto de ley remitido por el Senado, facultando al Sr. Ministro de Fomento para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Pontevedra á la Coroña, de Leon y Gijon y de Oviedo á Trubia.

En lugar de decir: «en las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia,» se dirá: «en las cinco líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon, Oviedo á Trubia y Villabona á San Juan de Nieva.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1879.=Julian García San Miguel.=Manuel Becerra.=Joaquin Gil Berges.=Cristino Martos.=Ramon de Campoamor.=Diego A. Martinez.=Manuel Camacho.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL MARTES 15 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se lee la lista de los Sres. Diputados que han de componer la Comision de mensaje.=Pasa á la Comision correspondiente una instancia de varios comerciantes de Palencia, acreedores al ferro-carril del Noroeste solicitando que en el articulado del proyecto de ley se tengan en cuenta sus respectivos créditos.=El Sr. Ministro de Ultramar ocupa la tribuna y da lectura de los presupuestos de Puerto-Rico.=Pasan á la Comision de Presupuestos.=Manifestacion del Sr. Ministro de Estado acerca de los documentos reclamados por el Sr. Labra, relacionados con la esclavitud de Cuba, y de otros pedidos por el Sr. Salamanca sobre presas alemanas y política con Marruecos, expresando respecto de este último punto estar dispuesto á contestar á la interpelacion anunciada.=Rectificaciones de los Sres. Salamanca y Ministro de Estado.=Pregunta del Sr. Lopez Fabra sobre tratados comerciales.=Contestacion del Sr. Ministro de Estado.=Rectifica el Sr. Lopez Fabra.=El Sr. Gutierrez Agüera presenta dos exposiciones del Ayuntamiento y Liga de contribuyentes de Sanlúcar de Barrameda pidiendo la reforma del art. 258 del arancel de aduanas.=Pasan á la Comision de Presupuestos.=El Sr. Martos llama la atencion del Gobierno acerca de lo que está sucediendo en la Albufera, cuya administracion debe reformarse.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Martos.=Se acuerda conste en el *Diario de Sesiones* la aclaracion que hace el Sr. Torres de las palabras que pronunció hablando del nombramiento de alcalde de Reus.=El Sr. Ruiz Capdepon se ocupa del expediente sobre venta de parcelas en la Albufera, y pide al Sr. Ministro de Hacienda que resuelva este asunto.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Ruiz Capdepon.=El Sr. Danvila se reserva apoyar en el dia de mañana la proposicion que tiene presentada sobre condonacion de contribuciones por efecto de la sequía.=Dáse cuenta de una proposicion incidental del Sr. Salamanca sobre la guerra y paz de Cuba.=Discurso de dicho señor en apoyo.=Se suspende, y el Congreso revoca el acuerdo destinando la primera hora de la sesion para preguntas é interpelaciones.=Continúa el Sr. Salamanca, y á propuesta del Sr. Presidente suspende nuevamente su discurso, y jura y toma asiento el Sr. Alba Salcedo.=Reanuda su discurso el Sr. Salamanca.=Se suspende por diez minutos, y continúa.=Queda en el uso de la palabra para mañana.=Se suspende la discusion.=Pasa á la Comision sobre los ferro-carriles del Noroeste una enmienda del Sr. Merino Villarino.=Se concede licencia á los Sres. Sanchez de la Fuente y Botana.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes; acta de Santiago de Cuba y admision del Sr. Vinent.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Los señores Diputados que componen la Comision que ha de presentar á S. M. la contestacion al discurso de la Corona son los siguientes:

Sres. Presidente.
D. Adrian Viudes.
D. Manuel Reig.
D. Trinitario Ruiz y Capdepon.
D. José de Reina.
Duque de Hornachuelos.
D. Manuel Gavin.
D. Raimundo Fernandez Villaverde.
D. José Antonio Cedrun.
D. Ramon Lacadena.
D. Adolfo Galante.
Marqués de Alta-Gracia.
D. Francisco de Laiglesia.
D. Antonio Cantero.
D. Antonio de Jesús Santiago.
D. Martin Estéban.
Conde de Patilla.
D. Federico Nicolau.
D. Mariano Pons.
D. Manuel Gonzalez del Corral.
D. Joaquin Lopez Dóriga.
D. José María Pardo Montenegro.
D. Martin Larios.
D. Manuel G. Longoria.
D. Diego Martinez.
Conde de la Encina. } Secretarios.
D. Cándido Martinez. }

Suplentes.

Sres. D. Cárlos Huelin.
D. Mariano Agrela.
D. Nicolás María del Rio.
D. Manuel Batanero.
D. Joaquin del Pino y Romero.
D. Domingo Herrero.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas del Noroeste, una instancia, entregada por el Sr. Martin Veña, de varios comerciantes de la ciudad de Palencia, pidiendo que se tengan en cuenta las observaciones que hacen acerca de dicho proyecto de ley y se consigne la cantidad necesaria para pago de sus créditos.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Ultramar y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se refiere:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Ultramar para que presente á las Córtes el proyecto de ley de presupuestos generales de la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1879 á 1880.

Dado en Palacio á 11 de Julio de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Ultramar, Salvador de Albacete.= Es copia del Real decreto original que queda archivado en este Ministerio. Madrid 15 de Julio de 1879.= El Ministro de Ultramar, Salvador de Albacete.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á la Comision de Presupuestos. Se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 37, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): En sesiones anteriores el Sr. Labra rogó que por el Ministerio de Estado se remitieran á la Cámara las comunicaciones diplomáticas de nuestros representantes en Lóndres, Washington y París desde el año 71, y especialmente del año 74, sobre los efectos producidos en Puerto-Rico por la abolicion de la esclavitud, y los propósitos del Gobierno español sobre Cuba.

Tan pronto como llegó á mi noticia la peticion del Sr. Labra, dí órden á la Direccion de política para que buscara estos documentos y á ser posible los remitiera á la Cámara. Se ha hecho el exámen de todos los documentos de esas fechas, y no resulta de todos ellos nada referente á lo que manifestaba S. S. en su peticion. Posible es que si se han expresado alguna opiniones acerca del particular por parte de nuestros representantes en el extranjero, haya sido en correspondencias confidenciales, y éstas por su carácter no pueden ser traidas á la Cámara.

Creo que el Sr. Labra no se encuentra en este momento en el salon, pero esta manifestacion servirá, cuando llegue á su noticia, de testimonio de mi deseo de complacerle.

Debo tambien manifestar hoy al señor general Salamanca, que en sesiones anteriores me ha pedido ciertos documentos sobre Marruecos y sobre presas alemanas, que en cumplimiento de lo que le ofrecí, me he ocupado en examinar los expedientes que estaban fenecidos, que S. S. para conocer deseaba que vinieran á la Cámara.

Los expedientes de los barcos *Marie Louise* y *Gasset*, ya terminados, han sido remitidos y deben obrar en la Secretaría del Congreso. En cuanto al *Minna* y al *Tony*, no los he remitido porque no está determinada la indemnizacion, y por consiguiente no están todavía concluidos. Y debo manifestar á S. S., en contestacion á una pregunta que me hizo á propósito de estas mismas presas alemanas, que no consta de los primeros, que están ultimados, y ménos consta de los últimos, que todavía no lo están, que el representante aleman asistiera á la junta que decretó estas indemnizaciones (*El Sr. Salamanca y Negrete pide la palabra.*)

El señor general Salamanca deseaba, además de estos documentos, otros cuya nomenclatura no recuerdo, pero que eran referentes á los asuntos de Marruecos. Todos los que no ofrece inconvenientes su publicidad, los he remitido tambien, y en la Secretaría del Congreso deben obrar; y si S. S. nota la falta de otros, es porque por su carácter no pueden ser publicados.

Por último, el señor general Salamanca manifestó deseos de explanar una interpelacion sobre la política

del Gobierno actual en Marruecos, y yo le ofrecí á S. S. que tan pronto como terminara la discusion del mensaje señalaria dia para su interpelacion. Hoy tengo la satisfaccion de manifestar á S. S. que despues del jueves, porque tal vez asuntos del servicio me impedirán asistir mañana á la Cámara, estoy completamente á su disposicion. Unicamente ruego á S. S. que la víspera del dia en que haya de explanar su interpelacion tenga la bondad de avisarme, á fin de no faltar á mi puesto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca y Negrete tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Doy gracias al Sr. Ministro de Estado por lo que acaba de manifestar.

Respecto al dia en que he de explanar la interpelacion, á S. S. es á quien corresponde el derecho de señalarle; yo siempre estoy dispuesto á ello, y lo único que hago ahora es rogar á mi vez á S. S. que se sirva avisarme con anticipacion, para que yo pueda venir preparado á explanarla.

Respecto á la indemnizacion de las presas alemanas, en que S. S. ha dicho que no consta que asistiera el representante aleman, S. S., sin duda por olvido, no ha contestado á la segunda parte de mi pregunta. Fué ésta, si era cierto que sin asistencia del cónsul aleman habia sido declarado buena presa, y sin embargo ha sido indemnizado antes de la declaracion de buena presa.

Este era el objeto de mi pregunta; y aunque yo veré los documentos á que S. S. se ha referido, y como sobre esto ha de versar parte de mi interpelacion, conste ó no conste la asistencia del cónsul aleman, bueno será que diga tambien si antes de declararse buena presa se decretó la indemnizacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): No sabia que la interpelacion que anunció el otro dia el Sr. Salamanca (y fué sin duda porque yo oyera mal) tuviera relacion con las presas alemanas: yo comprendí que S. S. únicamente manifestaba deseos de conocer esos expedientes; y si S. S. ahora anuncia una interpelacion sobre este particular, yo no tengo inconveniente tampoco en aceptarla; pero me conviene hacer esta declaracion: que la interpelacion que entonces anunció S. S., entendí yo que en nada se referia al asunto de las presas alemanas.

De los expedientes del *Marie Louise* y *Gasset* resulta todo lo contrario de lo que ha manifestado el Sr. Salamanca en este momento.

Segun he visto (porque sabe S. S. que no son expedientes seguidos en mi tiempo y he debido enterarme de ellos), en primera instancia fueron declarados buena presa, y en segunda instancia se anuló la sentencia del inferior: por lo tanto, la indemnizacion se convino *a posteriori* de haber sido anulada la sentencia del inferior. Esto por lo que se refiere al *Marie Louise* y al *Gasset*.

En cuanto al *Minna* y al *Tony*, como quiera que la indemnizacion aun no se ha convenido, el Sr. Salamanca puede comprender en su ilustracion que no puede haber nada de lo que S. S. acaba de manifestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Fabra tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ FABRA**: He pedido la palabra para dirigir una súplica al Sr. Ministro de Estado; pero antes cumplo con un deber de cortesía, por ser la primera vez que tengo la honra de usar de la palabra en la Cámara, reclamando la benevolencia de ésta, y tambien cumplo con un deber manifestando qne me siento sumamente tranquilo en este momento, aunque hablo por primera vez en el Congreso, y lo atribuyo á que me considero muy bien acompañado.

La pregunta, ó mejor dicho, la súplica que tengo que dirigir al Sr. Ministro de Estado, se refiere á la celebracion de tratados de comercio.

Parece que los enemigos de S. S., lo mismo que enemigos mios y enemigos del país, lanzan á cada momento telégramas á las provincias más interesadas en la produccion nacional, amenazando con que van á celebrarse tratados de comercio que lastimarán profundamente á ciertas industrias.

Yo he cumplido como bueno acercándome á su señoría y al Sr. Ministro de Hacienda y desvaneciendo esos errores; pero contribuirá mucho á la tranquilizacion del país el que el Sr. Ministro de Estado se sirva manifestar que efectivamente no se hará nada que no deba hacerse. Y este temor no deja de tener algun fundamento. Y tambien cumplo como bueno manifestando al Sr. Ministro de Estado, en lo cual, no creo que cometa imprudencia ninguna, que si sus conocimientos en recta y honrada diplomacia rayan muy alto, los mios tambien rayan muy alto en la mala diplomacia, ó sea en las conspiraciones contra la diplomacia.

Me explicaré: durante un año consecutivo he tenido que formar forzosamente parte de una liga ó conspiracion en contra de los Estados-Unidos para que abriesen las puertas de sus aduanas, y debo confesar que en esa liga, en esa conspiracion, desde el primer dia he dicho que estaba contra los conspiradores. Yo desempeñaba una mision especial del Gobierno español en aquel país, y he podido ver que no ha habido género alguno de arte ni de seduccion que no se haya empleado para que los Estados-Unidos cesasen de dispensar la proteccion que concedian á su produccion nacional. Nuestros esfuerzos fueron inútiles. Los Estados-Unidos dijeron que abririan las puertas para todo lo que ellos no pudieran producir y les fuera indispensable, pero que las cerrarian para todo aquello que allí se producia. Yo ví desde luego que este era un magnífico ejemplo, porque de esta manera ha llegado aquel país á la prosperidad que hoy disfruta. Aleccionado con esto, yo allí apercibí y hoy dia siento las asechanzas que se han dirigido, no contra el Gobierno que se sienta en ese banco, sino contra todos los Gobiernos de Europa, prevenidos ya para que defiendan sus producciones y manufacturas é impidan la invasion fácil de las producciones extranjeras.

Yo tengo sobrada confianza en el patriotismo del Gobierno español para no temer nada; pero yo ruego al Sr. Ministro de Estado que se precava mucho, muchísimo, de los españoles que se le acerquen á impetrarle la celebracion de un tratado, pues si se toma el trabajo de levantar la máscara del patriotismo con que se presentan, es posible que detrás de ella encuentre otra cosa.

El ruego que tengo que dirigir á S. S. es, que cuando llegue el caso (que tiene que llegar, porque no hay Nacion que pueda existir sin tratados), cuando llegue el caso de hacer tratados, proceda con gran cautela, á fin de no comprometerse para el porvenir.

Le suplico, por último, á S. S. que cuando los tratados vengan á esta Cámara, vengan, no como en otras ocasiones, á paso redoblado para ser votados precipitadamente, sino con tiempo necesario para ser examinados y para que la Cámara resuelva con conocimiento de causa.

No tengo más que decir, sino que para (*El señor Ministro de Estado*: Pido la palabra) la empresa de proteger, en el buen sentido de la palabra, la produccion nacional, cuento con el patriotismo del Gobierno y con el apoyo de la prensa, á la cual he tenido el honor de pertenecer durante cuarenta años. No dudo que apoyará esa idea para el buen éxito de un objeto tan importante, cual lo ha realizado la prensa de los Estados-Unidos para la defensa y acrecentamiento de su trabajo nacional, y la de España no puede dejar de cumplir este deber de laudable patriotismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Voy á tener el gusto de contestar á S. S.; tarea que me será tanto más fácil, cuanto que S. S. se ha limitado á dirigir varios ruegos al Ministro de Estado. Me ha de ser sumamente fácil complacer á S. S., porque el deseo de S. S. es el deseo del Gobierno en general y del Ministro de Estado en particular y se reduce á resolver todos los asuntos comerciales con el criterio de buscar lo más conveniente para los intereses nacionales. Estos intereses, que son los de S. S., son los del Gobierno y son los del Ministro de Estado, y puede estar S. S. firmemente persuadido de que se harán valer en todas las negociaciones en que por razon de mi cargo haya de intervenir.

Su señoría se ha dolido de que circulen telégramas alarmantes para la produccion nacional. Su señoría me hará la justicia de reconocer mi completa irresponsabilidad. Si las agencias ó los particulares circulan estos telégramas, al Ministro de Estado no le es posible evitarlo.

Su señoría se ha concretado á ponerme en guardia respecto de instigaciones que pudieran hacérseme en favor de determinado sentido en cuanto á los tratados comerciales. Puede estar S. S. firmemente persuadido de que el criterio que prevalece en el Ministerio de mi cargo es completamente desapasionado, hasta el punto de que escuchando como he escuchado á S. S. con gran atencion, y proponiéndome tener en cuenta en su dia sus observaciones, sin embargo, las mismas observaciones de S. S., si no me parecen oportunas en el momento de resolver el asunto, no las tendria en cuenta, á pesar de todo el aprecio que S. S. me merece. Debe, por tanto, estar persuadido S. S. de que no harán en mí ningun efecto las instigaciones que cualquiera otra persona me pudiera hacer.

El Sr. **LOPEZ FABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **LOPEZ FABRA**: Es únicamente para decir al Sr. Ministro de Estado que agradezco las benévolas frases que ha tenido la bondad de dirigirme, y no solo en mi nombre, sino en nombre del país, á quien servirán de gran satisfaccion y de completa tranquilidad. Si no estuviera persuadido de que en esta mayoría hay una grande adhesion á todo lo que tiende á favorecer el trabajo nacional, no tendria el altísimo honor de sentarme en sus bancos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gutierrez Agüera.

El Sr. **GUTIERREZ AGÜERA**: La he pedido para presentar dos exposiciones dirigidas al Congreso, una por el Ayuntamiento y cosecheros de vinos de Sanlúcar de Barrameda, y otra por la Liga de contribuyentes de la misma ciudad, solicitando aumento en los derechos que pagan los aguardientes extranjeros á su introduccion en España segun el art. 258 del arancel de aduanas vigente.

Al hacerlo voy á permitirme llamar la atencion del Congreso y del Sr. Ministro de Hacienda sobre la conveniencia, mejor dicho, sobre la necesidad de adoptar esa medida, si se ha de contribuir al desarrollo de la riqueza vinícola de todo el país, y principalmente del distrito que tengo la honra de representar, que hasta ahora ha sido el más importante y rico de España bajo este concepto, y hoy se halla en un estado lamentable de postracion y de ruina por razones especiales que constituyen allí una segunda crísis, sobre la general que afecta á todos los negocios.

Una de las principales causas de esa crísis es la baratura y abundancia de los aguardientes extranjeros, que no solo perjudican á la produccion nacional en la proporcion de uno á diez, como indicaba muy acertadamente hace pocos dias nuestro compañero el Sr. Garrido Estrada al presentar una exposicion análoga de los cosecheros de Jerez de la Frontera, sino que favorece al comercio de mala fé, contribuyendo más que nada á la adulteracion de nuestros vinos, que ha dado lugar á su descrédito en los mercados extranjeros, y hace que se resienta la salud pública con el abuso de las bebidas alcohólicas de mala calidad y á bajo precio. En cambio, con la medida que proponen los exponentes se protege un ramo de la industria nacional que merece toda nuestra solicitud, que constituye uno de los principales artículos de nuestra exportacion, que arroja un saldo de muchos millones en el haber de nuestra balanza comercial, que no ha temido hasta ahora el libre cambio porque no podia temer la competencia de otros países, y que si hoy pide una proteccion transitoria, es porque la necesita imperiosamente; que no son las industrias españolas tan egoistas como se quiere suponer, segun indicaba hace pocos dias uno de los más notables oradores de esta Cámara.

No hago más que apuntar estas indicaciones, porque el Reglamento no me permite otra cosa; pero como me propongo tratar este asunto más detenidamente en una ó en otra forma, termino rogando al Congreso y al Sr. Ministro de Hacienda, que siento no esté presente en su banco, la necesidad de ocuparse de esta cuestion con la urgencia que requiere, y de resolverla pronta y favorablemente, de acuerdo con los verdaderos intereses del país.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasarán á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra.

El Sr. **MARTOS**: Voy á dirigir una pregunta á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento.

Los Sres. Ministros saben sin duda alguna que el hermoso lago de la Albufera, destinado principalmente á la caza y á la pesca de los que visitan la hermosa ciu-

dad de Valencia, está siendo objeto de una administracion deplorable, sobre la cual me permito llamar la atencion del Gobierno, porque me la llaman á mí diversas clases de la poblacion que están alarmadas y temerosas de la completa desaparicion de aquel lago. Allí se venden pedazos de Albufera como si fueran terrenos roturados (*El Sr. Capdepon pide la palabra*), y se venden sin condiciones legales y por sumas pequeñas; allí se conceden terrenos á censo; allí se redimen censos enfitéuticos á favor de los dueños del dominio útil, sin haberse cumplido por éstos ninguna de las condiciones de la enfitéusis, y allí se hacen multitud de concesiones abusivas, con perjuicio de la caza y de la pesca, que hacen fundadamente temer, repito, por la desaparicion de aquel lago, lo cual hace que todos los valencianos, desde los más encumbrados barones de aquella antigua aristocracia hasta el más humilde ciudadano, teman esto que yo digo al Gobierno, reclamen su proteccion y amparo, y me encargan que en nombre de ellos le suplique que ponga término á aquella mala administracion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Las indicaciones que se ha servido hacer el Sr. Martos, como desde luego ha manifestado S. S., se dirigen, no solo al Ministro que tiene la honra de hablar en este momento, sino tambien á su compañero el Sr. Ministro de Hacienda.

Lo que á mi compañero se refiere, yo tendré el gusto de ponerlo en su conocimiento, para que atendiendo las indicaciones hechas por el Sr. Martos, ponga el remedio conveniente que juzgue oportuno á fin de evitar esos perjuicios, si como le dicen al Sr. Martos, y yo no lo dudo desde el momento que S. S. lo afirma, ocurre lo que ha indicado en las inmediaciones de la Albufera.

En cuanto se refiere á la cuestion de caza, que más directamente me compete, no tengo hasta el dia ninguna noticia oficial de que ocurra lo que el Sr. Martos ha indicado. Sin embargo, yo me enteraré inmediatamente y procuraré poner y pondré con efecto los remedios necesarios á fin de evitar la extincion completa de la caza, de lo cual, segun las creencias de S. S., se ve amenazado el lago de la Albufera, que tan rico es, lo mismo en caza que en pesca. Por mi parte no quedará nada por hacer á fin de corresponder á los justos deseos del Sr. Martos, que no debe dudar que por parte de mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda no quedará tampoco nada por hacer á fin de evitar los hechos que indica S. S. están ocurriendo en la Albufera.

Por el momento no puedo decir más, porque no tengo por mi parte noticia concreta oficial del hecho denunciado por el Sr. Martos.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTOS**: Agradezco al Sr. Ministro de Fomento las manifestaciones que ha tenido la bondad de hacer, y añado para tranquilidad de S. S., que por más que yo agradezca la fé que da á los asertos que en mi sola palabra se fundan, estos hechos que denuncio al Gobierno resultan además de exposiciones que se han dirigido recientemente, y que deben obrar en la Direccion de propiedades y derechos del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres tiene la palabra.

El Sr. **TORRES JORDÍ**: En la sesion del dia 4 del actual, al dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion respecto al nombramiento de alcalde de Reus, hice constar que ese nombramiento se debia á exigencias del Sr. Pons, Diputado á Córtes por aquel distrito, y de sus amigos, que por espíritu de venganza con el Sr. Avelló por haber sido derrotados en las últimas elecciones municipales, habian echado sobre sus hombros esa pesada carga, sobre todo cuando no se cuenta con la mayoría de los concejales.

Por una equivocacion sin duda, ó por un error de imprenta, no viene esto consignado en el *Diario de las Sesiones*, á pesar de que en el *Extracto oficial* consta tal como lo dije.

Ruego, pues, á la Mesa que haga constar esto, porque importa mucho para la interpelacion que tengo anunciada sobre el particular.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrrido Estrada): Se hará constar en el *Diario de las Sesiones* la rectificacion de su señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz Capdepon tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Hace algunos dias tuve el honor de dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda á propósito del asunto á que se acaba de referir mi digno compañero de diputacion á Córtes por la provincia de Valencia, Sr. Martos. Pedí á S. S. que tuviera la bondad de dar las órdenes necesarias para que en oportuno estado se remitiera al Congreso un expediente sobre la venta de varias parcelas del lago de la Albufera. Su señoría se apresuró á complacerme, remitió el expediente al Congreso, y yo lo he examinado.

Como del mismo aparece, todavía no se ha dictado resolucion por la Direccion general de propiedades y derechos del Estado, y me encuentro por tanto en el caso de no poder censurar ni aprobar una resolucion que no se ha dictado y que ignoro el sentido en que podrá dictarse. Sin embargo, yo me reservaba dirigir otro ruego sobre este punto al Sr. Ministro de Hacienda, vista la resultancia que ofrece ese expediente, y esperaba la ocasion oportuna de que S. S. se encontrara en su banco. Esta ocasion no se ha presentado en el dia de hoy; pero como quiera que las palabras del señor Martos y la contestacion del Sr. Ministro de Fomento paréceme á mí que necesitan cierto complemento con lo que voy á dirigir al Congreso, he creido necesario levantarme y pedir la palabra.

De las diligencias remitidas por el Sr. Ministro de Hacienda resultan hechos de gravedad que en mi sentir perjudican notablemente los intereses del Tesoro en el lago de la Albufera de Valencia.

Yo llamo muy especialmente la atencion del Sr. Ministro sobre el resultado que ofrece un expediente gubernativo que por órden del jefe económico de la provincia de Valencia se ha incoado con relacion á este asunto. De ese expediente se desprenden ciertos cargos de importancia que voy á indicar para que se sirva tenerlos presentes el Sr. Ministro de Hacienda.

Resulta de ese expediente, en primer término, que los anuncios para la subasta de parcelas del lago de la Albufera que se vendieron el 13 de Marzo de este año

no tuvieron la debida publicidad: que, por el contrario, se tiraron solo 100 ejemplares del *Boletin Oficial de Ventas* que contenia esos anuncios: que esos 100 ejemplares los retiró el comisionado de ventas, y que este empleado apenas ha podido justificar el reparto de un insignificante número de dichos ejemplares.

En segundo lugar, resulta tambien de ese expediente que el sistema que se sigue en la provincia de Valencia para los anuncios de las subastas de bienes nacionales perjudica á la publicidad que deben tener estos anuncios, y se encuentra además en disonancia con lo establecido en la ley respecto á esas publicaciones.

En tercer lugar, aparece asimismo de ese expediente que solo hubo un postor para las ocho parcelas del lago de la Albufera, y que ese postor que se presentó en la subasta, lo fué porque tuvo ocasion de ir á casa del perito que habia tasado los terrenos (de cuyo perito es muy amigo y vecino) y se enteró por su criado de los papeles y demás documentos que sirvieron al mismo perito para hacer la tasacion. Y esto consta en el mismo expediente por confesion del criado de ese perito, que fué quien en representacion de ese vecino y amigo del perito se presentó á hacer postura en Torrente mientras ese vecino y amigo del perito se presentaba á hacerla por sí ante el Juzgado de primera instancia de Valencia.

Es de llamar y mucho la atencion que ese postor único, cuando no tenia competidor, y de consiguiente era innecesario que elevase la postura, ofreciese por tres de las parcelas que se vendian más de un 600 por 100 del precio de la tasacion.

Además, yo ruego muchísimo al Sr. Ministro de Hacienda que se fije en el expediente original que ha instruido el jefe económico de la provincia de Valencia: y llamo en esto su atencion para que se fije en el original, no en el extracto hecho por el negociado de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado, porque ese extracto es tan diminuto, que no contiene ninguno de estos hechos que significan la comision de abusos en perjuicio de los intereses del Tesoro.

Para concluir: el Sr. Martos se ha ocupado de una exposicion que se ha dirigido á la Direccion de propiedades y derechos del Estado, en cuya exposicion se hace con bastante exactitud y notable erudicion la historia del lago de la Albufera de Valencia, se describe la importancia de ese lago, se denuncian los abusos que en el mismo se cometen, y se hace ver á la vez la necesidad que tiene el Gobierno de que no solo por el Ministerio de Hacienda, sino tambien por el de Fomento, se tomen ciertas resoluciones urgentes y enérgicas para evitar la continuacion de esos abusos ó que se repitan en lo porvenir.

He hecho estas indicaciones de los puntos más salientes que ofrece el expediente que ha de resolverse por la Direccion de propiedades y derechos del Estado, y he prescindido de otros varios de que no he podido ocuparme porque el Reglamento no me da derecho para ello, pues atendiendo al estado del asunto, no puedo hacer una interpelacion sobre la materia; pero yo excito muchísimo el celo del Sr. Ministro de Hacienda para que al resolverlo tenga en cuenta todo lo que aparece de ese expediente original instruido por el jefe económico de la provincia, principalmente lo que he tenido la honra de exponer á la consideracion del Congreso, y dicte una resolucion como exigen los intereses del Tesoro, como demanda la justicia y como aconseja tambien la opinion pública de Valencia, justamente alarmada por la comision de los abusos que hasta ahora vienen teniendo lugar en la venta de los terrenos del lago de la Albufera, muy principalmente con los que entiendo que se cometieron en la subasta de 13 de Marzo de este año.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): He pedido la palabra para decir muy pocas en contestacion á las indicaciones que ha hecho el Sr. Capdepon.

En primer lugar, debo manifestar á S. S. y á la Cámara que el Sr. Ministro de Hacienda se encuentra en el dia de hoy ocupado en la alta Cámara con motivo de una interpelacion acerca de la marina mercante, que se ha servido dirigirle un Sr. Senador; pero no están demás las indicaciones que ha hecho el Sr. Diputado, porque yo llamaré la atencion de mi compañero sobre lo que S. S. ha dicho; podrá verlo tambien en el *Diario de las Sesiones* ó en el *Extracto oficial*, y podrá reclamar, si S. S. ya no lo necesita, el expediente que vino aquí por excitacion suya, y resolverlo teniendo en cuenta todo lo que S. S. se ha servido decir y con arreglo á lo que en virtud de todo esto crea que corresponde y es conveniente; porque yo no encuentro dificultad en que los Sres. Diputados vean en todo tiempo los expedientes, pero es una pequeña irregularidad el que vengan á la Cámara, cuando no existe todavía resolucion del Gobierno, porque la Cámara no pueden ejercer su mision de apreciar los actos ministeriales hasta que estos actos no se ejecuten, y en el caso presente no se habian ejecutado.

De todos modos, la ilustracion que el estudio hecho por el Sr. Capdepon lleva al asunto, no dudo que pueda ser útil al Sr. Ministro de Hacienda, y que resolverá este interesante asunto inmediatamente, sobre todo si S. S. hace, como acostumbran á hacer los Sres. Diputados, indicaciones á la Secretaría de este Cuerpo á fin de que ese expediente se envie cuanto antes al Ministerio de Hacienda.

Me parece que con estas indicaciones quedará completamente satisfecho el Sr. Capdepon, que es lo que en último término me he propuesto.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Dos ligeras rectificaciones á lo que ha tenido la bondad de contestarme el Sr. Ministro de Fomento.

Primera: yo esperaba la ocasion de que estuviera presente el Sr. Ministro de Hacienda, para hacer la excitacion que hoy he hecho; pero he creido que no era posible dejar de hacerlo hoy, dadas las palabras que acaba de pronunciar el Sr. Martos y la contestacion del Sr. Ministro de Fomento.

Segunda: yo no pedí que viniera á la Cámara el expediente de venta de las parcelas del lago de la Albufera antes de que se resolviese ese expediente; yo pedí al Sr. Ministro de Hacienda que diera las órdenes oportunas para que se remitiera cuando estuviese en debido estado; pero S. S., con un celo que le agradezco, envió desde luego ese expediente sin que esa resolucion se hubiera dictado. Si ha habido alguna irregularidad en esto, conste que no he tenido la menor in-

tencion de que se produzca, sino, por el contrario, he tenido la de evitar que eso suceda.

Por lo demás, me siento, dando las gracias al señor Ministro de Fomento por la manifestacion que ha hecho respecto á los buenos deseos que animan al Gobierno de hacer justicia en este asunto, que, repito, es de suma importancia para los intereses del Tesoro y afecta mucho á la existencia de la Albufera de Valencia.

El Sr. **PRESIDETE**: El Sr. Danvila tiene la palabra.

El Sr. **DANVILA**: Venia dispuesto en el dia de hoy á apoyar una proposicion que tengo presentada, para que se estime bastante para la condonacion de las cargas públicas la sequía por más de tres años; pero no hallándose presente el Sr. Ministro de Hacienda, me reservo hacer uso de mi derecho en el dia de mañana, á primera hora.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Con el de suplicar á la Mesa mande leer una proposicion incidental que presenté en el dia de ayer.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR**: Señor Presidente, tengo pedida la palabra hace tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: No consta en la lista de la Presidencia que S. S. haya pedido la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR**: Se lo he dicho al Secretario Sr. Martinez.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá á tiempo S. S.

El Sr. **CEDRUN**: Yo tambien he pedido la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): La proposicion incidental dice así:

«Los Diputados que suscriben, por lo que afecta á la justicia, al porvenir de nuestras Antillas, honra é interés de la Pátria y crédito del ejército, suplican al Congreso se sirva declarar procede que el Gobierno presente todos los documentos referentes á la guerra y paz de Cuba, dando completas explicaciones sobre este asunto, y además tambien sobre la organizacion del ejército, que asimismo afecta intereses generales y derechos legalmente adquiridos.

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1879.=Manuel Salamanca y Negrete.=Ricardo Muñiz.=Dámaso Merino Villarino.=Francisco de Paũla Rius y Taulet.=Manuel Becerra.=Joaquin Gil Berges.=Manuel Gavin.»

El Sr. **RRESIDENTE**: El Sr. Salamanca y Negrete tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Señores Diputados, no sé si decir que entro cohibido ó más bien animado en esta discusion. Mucho puede cohibirme indudablemente el ser el primero que toma la palabra despues de ilustres oradores que siempre oye con gusto la Cámara, porque ni mis conocimientos ni mi especial oratoria puede complacer, despues de la profunda y de la singular oratoria de los anteriores. Sin embargo, debo entrar animado, porque de las tres veces que he tomado la palabra sobre este asunto, dos he venido completamente solo, y en ésta, segun la discusion del mensaje, he visto que las aspiraciones de la generalidad de las oposiciones son enteramente iguales á las mias, esto es, las de conocer la verdad y todos los detalles de la guerra y de la paz de Cuba, y el que se discuta no solamente sobre este punto, sino tambien sobre las reformas de Ultramar.

Si alguna razon tuviera que exponer para apoyar la conveniencia de la proposicion, me creeria excusado de ello por lo que el Congreso ha oido en la discusion del mensaje: unánimes las oposiciones han pedido la discusion de los asuntos de Cuba, y tanto el Gobierno anterior como el actual se han negado á traer los documentos necesarios para conocer la cuestion á fondo. Y lo más notable del asunto es que al par que contestando al Sr. Martos y á otros oradores se declaraba que era inconveniente tratar la cuestion de Cuba, se lanzaban cargos sobre anteriores Gobiernos, y cargos gravísimos, incluso el de haber tratado con Naciones extranjeras para conseguir la paz de Cuba. Otra cosa notable se observaba en esto, y es, que lanzadas estas acusaciones, y recogidas por las oposiciones una por una, han retado á la venida de esos documentos, y se ha retado á que se declare si tal ó cual partido ha sido el que ha hecho lo que se acusaba; pero á pesar de estas excitaciones, los documentos no han venido, y una por una se ha ido dando satisfaccion á las oposiciones que pedian que se declarase que ellas no habian hecho tales actos, resultando que hoy no sabemos quién los ha hecho, puesto que no ha quedado sin representacion aquí más que un partido, que es el cantonal de Cartagena, y no se ha dicho por el Ministerio anterior que éste fuera el que lo hiciera. Esto patentiza y demuestra la necesidad de que se conozcan todos los detalles de la guerra y de la paz de Cuba; y es tanto más notable, cuanto que los hechos á que se alude son de diez años de fecha, y por lo tanto no puede haber ningun inconveniente en que se conozcan á fondo.

Resulta, pues, que todos los Gobiernos vienen diciendo que las autoridades militares que han estado en Cuba lo han hecho perfectamente, que todos los Ministros de Ultramar lo han hecho muy bien y que se acepta la responsabilidad en todos sus actos; pero todavía no ha habido ninguno que dé los medios de poder hacer efectiva esa responsabilidad; todavía no ha habido ninguno que nos diga en qué consiste, pues, que una guerra en que todo el mundo lo ha hecho bien y en que ha habido gran patriotismo, haya durado diez años y haya habido necesidad de hacer un pacto, un convenio ó capitulacion que luego calificaré. Aparte de estas cosas notables, no ha habido otras sobre los asuntos de Cuba en la discusion del mensaje, que las manifestaciones de patriotismo de uno y de otro lado de la Cámara, que han merecido generales aplausos. Yo en este punto nunca las he hecho; y no solamente no las he hecho, sino que he consentido hasta que se me juzgase mal, calificándome unos de interesado y apasionado, otros de simpático á la insurreccion, otros de que los documentos que recibia no eran de buenas fuentes; y no lo he hecho, porque yo creo que el patriotismo como circunstancia laudable de las personas, y las manifestaciones plausibles que demuestran ciertas circunstancias, no es uno el que se

lo ha de adjudicar, es la opinion pública la que en vista de los actos ha de clasificar lo que es patriotismo y lo que no lo es. Sin embargo, ya que parecen moda esas manifestaciones, diré una por primera vez: que del Rey abajo á ninguno cedo en patriotismo, y que en esta cuestion, sin ninguna afeccion, completamente contrario á los elementos insurrectos, no solamente no les favorezco en nada, sino que lo que procuro es que en la guerra que desgraciadamente ha de nacer pronto otra vez, nos hallemos prevenidos y la combatamos como debemos combatirla, venciendo por las armas, como debe ser.

Otra de las manifestaciones que aquí se hicieron ayer por todas las oposiciones, y en la que ni estoy conforme con las oposiciones ni estoy conforme con la mayoría, es la que se hizo por un eminente orador diciendo: «¡bendita sea la paz!» y la que tambien se hizo por otro orador manifestando que no venia á regatear las condiciones de la paz. Yo, por el contrario, vengo á examinarlas y regatearlas, porque de las condiciones nace la honra ó deshonra que la paz imprime en las banderas de los Estados, y vengo á regatearlas, repito, diciendo al revés del Sr. Castelar, «¡maldita sea la paz!» porque no es tal paz, porque es solo un corto aplazamiento alcanzado de modo que nos favorece poco, porque ha sido dar la razon á la insurreccion, declararla verdadera representacion de los intereses de Cuba, espejo de sus aspiraciones, fuente de sus derechos, y porque además es una declaracion de impotencia relativa, cuando no existe ni deberá existir, cuando no debemos tenerla, cuando tenemos fuerza para vencer, no una insurreccion como la de Cuba á la época de la paz, sino una insurreccion mucho más potente; porque ha matado y mata el espíritu español, y porque ha rebajado mucho el crédito de nuestro ejército. Señores, si hemos de decir «bendita sea la paz» siempre, sin mirar cómo se hacen las paces, entonces no hay paz que no sea posible. Todas las guerras civiles y extranjeras nacen de una exigencia ó de un derecho que solicita una Nacion ó un pueblo: pues, señores, con conceder lo que el pueblo ó la Nacion pide, la paz está hecha. ¿Y puede decirse bendita paz la que se hace así? Evidente es que no. ¿Puede decirse bendita paz la que no se sabe cómo se ha hecho? El Sr. Presidente del Consejo de Ministros desde su banco nos mostraba un papel y decia: «aquí teneis la paz de Zanjon.» No necesitábamos que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos presentase aquel papel, que en aquel momento era un *papel mojado*, porque le ha publicado la prensa, porque le he leido yo aquí. Eso lo sabemos hoy todos; eso no constituye una paz. Lo que constituye una paz, lo mismo que lo que constituye una satisfaccion en las luchas particulares de honra entre caballeros, es la historia de la satisfaccion, ó sea la historia de la paz. La paz de Zanjon, conocida su historia, puede ser muy buena, puede ser muy mala, puede ser un hecho glorioso (yo creo que nunca lo será), puede ser un hecho conveniente, y hasta puede ser un hecho en el que haya lugar á exigir responsabilidad al que le firmó, y yo creo que estamos en este caso, y no solamente lo creo, sino que procuraré demostrarlo.

Señores, yo suplico al Congreso que se fije en esto. Yo hago á las oposiciones la justicia de creer que si no están conformes conmigo en este punto, y que si dicen que bendita sea la paz y que no quieren regatear sus condiciones, dicen todo esto suponiendo que esa paz está hecha dentro de las condiciones convenientes. Y esto sentado, entraré en materia. Para empezar diré que el Congreso recordará que en mi rectificacion del viernes último, con motivo de la latitud que se habia concedido al Sr. Presidente del Consejo para defender la paz del Zanjon y sentar afirmaciones en la seguridad de que no podian ser contestadas, dije...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, la Cámara tiene tomado el acuerdo de que solo en la primera hora de sesion puedan defenderse proposiciones, anunciarse interpelaciones y hacerse preguntas. Ha terminado la primera hora de la sesion; y para que pueda continuar S. S. es necesario consultar á la Cámara si tiene á bien revocar este acuerdo.

Un Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta.»

Hecha por el Sr. Secretario Martinez, quedó revocado el acuerdo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar S. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pues como he dicho, en la sesion del viernes, y cuando terminé mi rectificacion, dije unas frases que yo esperaba que hubiesen producido efecto en el ánimo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en quien suponia arranques de generosidad en las luchas; y esas frases fueron las siguientes ó parecidas palabras: «yo que conozco al Sr. Martinez Campos desde niño; yo que he sido su compañero de colegio y despues su compañero de armas, sé que ha de tener grandísimo sentimiento al ver que habiéndosele permitido completa latitud para defender la paz del Zanjon y para hacer afirmaciones contra lo que yo he dicho, yo me veo limitado por el Reglamento y no puedo hacer otra cosa que rectificar, y estoy seguro que S. S. aceptará desde luego la lucha de igual á igual, admitiendo la proposicion ó contestando á una interpelacion.» Ante esas frases yo esperaba que S. S., que no debe aceptar ventaja en las luchas, se hubiese levantado y me hubiese dicho que estaba dispuesto en el acto á contestar á mi interpelacion, por más que antes, obligado por una causa que yo no conozco, pero que seria muy fundada, me habia dejado, como suele decirse, con la palabra en la boca, saliéndose del salon en el momento que yo le dirigia la palabra, lo cual no pude atribuir á descortesía de S. S., porque sé que S. S. es cortés, y porque en todo caso la descortesía habria sido á la Cámara y á S. S. mismo. Sin embargo de esta excitacion, me equivoqué, como indudablemente se equivocó el Congreso, y lo siento por S. S.

Su señoría, por lo visto, tiene bastante mala idea de los españoles en general, porque no toma una vez la palabra en el Congreso ó en el Senado que no empiece por decir: «Yo que siempre digo la verdad.» ¿Es que S. S. cree que los demás no la dicen? Pues si esto es una cualidad inherente á la caballerosidad, y si aquí todos somos caballeros, podia suprimir S. S. esa frase por inútil, porque siendo esa una cualidad general, no necesita mencionarse á cada instante.

Sin embargo de esto y de la valentía con que S. S. sentó ciertas afirmaciones, yo me prometo demostrar á S. S. que sus verdades en este punto han sido solo verdades relativas, porque sin dejarse de decir la verdad puede no decirse la verdad, ó al ménos no decirse la verdad completa. Vamos, pues, á tratar de eso, y más especialmente del convenio, tratado, pacto, capitulacion, ó lo que sea, del Zanjon; de eso llamado enigma en lenguaje académico, y quisicosa en lenguaje vulgar, y que S. S. mismo dijo que no sabia lo que era; de eso que proporciona á S. S. tanta gloria y tantas

alabanzas en la mayoría y tantos triunfos en los pueblos, sin que la mayoría ni los pueblos sepan en qué consiste, por qué se hizo y en qué se fundó; de eso tan bueno y glorioso, que ningun Gobierno quiere que se conozca en todos sus detalles; de eso cuya responsabilidad aceptan todos, pero ninguno trae los medios de hacerla efectiva; de eso cuya discusion han eludido los primeros oradores, cuyo orgullo es la gimnasia mental defendiendo las más difíciles causas; de eso en que S. S. ha dado al ejército el primer ejemplo de eludir toda la responsabilidad echándola sobre el Gobierno, cuando no podia rehuir la responsabilidad militar ni la responsabilidad moral.

Su señoría á quien se suponia modesto, se ha supuesto nada ménos que predestinado por la Providencia, con lo que hasta nos ha quitado la esperanza de hacer efectiva la responsabilidad; nos ha expuesto la gran exposicion que ha pasado varias veces, yendo de aquí para allí, solo ó con una ligera escolta, sin saber que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que dirija su discurso á la Cámara, como previene el Reglamento, y seria de desear que tratara de la cuestion y no de la persona del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Terminaré esta frase si S. S. me lo permite. Decia que S. S. sabe que no es el único que lo hace cuando conviene, ni es difícil al que tiene la clave de la colocacion de las tropas.

Para poder entrar dignamente en la cuestion, habremos de hacer un poco de historia. A la terminacion de la guerra de la Península fué destinado á mandar el ejército de Cuba el general Jovellar con un refuerzo de 15.000 hombres; emprendió la campaña y mejoró algo, aunque no lo que la opinion pública esperaba, y sin juzgar las causas, sí diré que el hecho es el que el general Jovellar hizo un acto de modestia, de dignidad y de patriotismo, al pedir al Gobierno ser reemplazado por otro general más afortunado.

La opinion general designó entonces al general Martinez Campos, que fué á Cuba con el ejército más poderoso que ha tenido allí España, con todo género de recursos y con las más ámplias facultades. Ayudado del general Jovellar, quedó allí éste como gobernador general, jefe de S. S., segun el Ministerio anterior; segun las explicaciones de S. S., como subordinado de S. S.; y luego veremos cómo se define esto y quién tenia más autoridad, si S. S. ó el general Jovellar.

Aglomerados batallones en las Villas hasta el punto de verse y tocarse los soldados, llegó á pacificarse aquel territorrio, al ménos aparentemente.

Veamos ahora lo que sobre esto nos ha dicho el Gobierno en los discursos de la Corona y lo que han contestado las Cámaras.

En el discurso de la Corona del año 76 dice:

«No ha sido bastante la desastrosa tenacidad de los mantenedores de la guerra civil en la Península, á que mi Gobierno olvidase que nuestro honor y nuestro derecho están amenazados, si no comprometidos en América; y desde el dia de mi proclamacion, más de 32.000 hombres han cruzado ya el Océano para reforzar el ejército de Cuba.

»Tampoco aquellos insurrectos, *pretensores ayer de la independencia y hoy de la ruina del suelo que devastan*, han impedido que España, siempre generosa en sus dominios de Ultramar, haya dado ya libertad, por beneficio de la ley, á 76.000 esclavos.

»Uno y otro dato hacen evidente hasta qué punto es inquebrantable nuestra resolucion de *mantener la integridad del territorio*, y nuestro propósito de que en todo él dominen la civilizacion y *la justicia*.

»*La insurreccion de Cuba de dia en dia es más impotente*; el ejército de la Península y el de Ultramar se elevan á cifras de hombres *nunca igualadas en nuestra historia*; la marina de guerra, reparada y con su armamento reformado casi en totalidad, se halla lista para defender nuestros intereses.»

A lo cual contestó el Senado:

«La impotente insurreccion de Cuba, nacida en momentos de alteraciones en España, y sostenida casi exclusivamente por una agrupacion abigarrada de aventureros de diversos países y razas, que se ampara de las especiales condiciones topográficas y de la inclemencia del clima de aquella provincia, *se encuentra ya en notoria decadencia, debida al valor de los ejércitos de mar y tierra que allí sostienen el honor de la bandera de la madre Pátria.*»

El Congreso dice:

«La insurreccion impía que utilizando las dolencias de la Pátria quiso arrancar de su seno una parte preciosa del territorio, situada al otro lado del Atlántico, *está en notoria decadencia*, y es de presumir que la pacificacion de la Península disipe la última esperanza de los mantenedores de aquella guerra, há tiempo degenerada en mera devastacion y salteamiento.»

El año 1877:

«Pero la paz, llamada á curar tamaños males, no será para España completa mientras la campaña con nuevo vigor emprendida en Cuba no dé sus frutos. En medio de las estrecheces de la guerra civil, tuve ya el año anterior la satisfaccion de anunciar que mi Gobierno habia enviado á aquella Antilla refuerzos importantes, patentizando de tal suerte el propósito de defender allí á todo trance nuestro derecho y nuestro honor. Mayor es naturalmente la que experimento ahora al deciros que, *gracias á los poderosos elementos militares que la pacificacion de la Península permite disponer, gracias al valor y sufrimiento indecible de nuestros soldados, y gracias, por último, al singular acierto con que están dirigidos, el rico territorio de las Villas se ve ya hoy en paz*, sin que puedan turbar su reposo sino las exiguas partidas de bandoleros que en luchas de tal índole suele dejar tras sí la disolucion de las fuerzas organizadas. *Próximo está*, segun todas las probabilidades, *el dia en que libremente funcionen en Cuba las autoridades legítimas.*»

La contestacion del Senado:

«A la paz en la Península espera el Senado ha de seguir en breve plazo la terminacion de la guerra de Cuba, en donde alcanzan nuestras armas importantes y no interrumpidas ventajas. Con los refuerzos del año anterior, los mayores que España ha enviado á América en una sola vez, y con medios y recursos propios desde el descubrimiento de aquellas regiones; con el inquebrantable propósito que hay en el país de *conservar á todo trance la integridad del territorio*; con el denuedo de nuestros sufridos soldados, que tan justa confianza tienen en la pericia de sus jefes, el éxito no puede ser dudoso. Pacificado el territorio de las Villas, en el que solo quedan algunas mermadas partidas de bandoleros que inútilmente intentan robar y destruir allí donde no han podido dominar; comenzada con gran actividad la campaña en el departamento del Centro, y continuada con mayor vigor en el Oriental,

pronto ha de llegar la época en que los insurgentes, extranjeros, gente de color en su mayor parte, depongan las armas ó abandonen la isla huyendo de nuestras huestes.»

Evidente es, pues, que antes de la paz del Zanjon no quedaba más que una abigarrada reunion de aventureros extranjeros, de gentes de mal vivir y de color. Esto no puede ménos de ser cierto, porque lo ha dicho el Gobierno en los discursos de la Corona, y porque lo han contestado tambien las Cámaras, y ni las Cámaras ni el Gobierno pueden calumniar á verdaderos caballeros sin incurrir en graves calificativos que estoy seguro no merecen. Consta tambien que España estaba dispuesta á mantener á toda costa *su derecho* y *su honor*. Veamos cómo se ha hecho. El general en jefe del ejército, que tales recursos tenia á su disposicion, que contaba, como en algun párrafo de esos mismos discursos se decia, con la mayor fuerza de que habia dispuesto un general español en América, que contaba con el apoyo total de las Cámaras y del país, dispuestos á gastar hasta el último hombre y el último maravedí para alcanzar la victoria, neutraliza una parte de ese territorio y trata de potencia á potencia con los que nuestro Gobierno acababa de llamar *abigarrada reunion de gentes de mal vivir, aventureros extranjeros y gentes de color;* les reconoce verdadera beligerancia, más que verdadera beligerancia, pues les hace concesiones que no se acuerdan nunca más que á fuerzas organizadas en ejércitos regulares, y aun esas mismas condiciones no se acuerdan sino despues de vencidos. Además, ese mismo general en jefe manda á tratar con esas personas á generales del ejército, cuando verdaderamente no puede dudarse que tratar con personas de tal especie favorece muy poco. Y aquí viene bien hacerme cargo de otra afirmacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Dijo S. S. que no habia ninguna firma suya, absolutamente ninguna, en los contratos de capitulacion con los insurrectos, pues se habian fiado única y exclusivamente de su palabra, y yo voy á demostrar á S. S. que esta es una verdad relativa tambien. Relativa he dicho, porque si bien hay una firma en un documento preliminar, y no la hay en ningun documento definitivo, en cambio hay una del jefe de Estado Mayor á consecuencia de una conversacion telegráfica con S. S., y es evidente que la firma del jefe de Estado Mayor representa la del general en jefe; siendo de notar que en este caso más especialmente la representa, porque esa firma se referia á una conversacion telegráfica, y no hay costumbre, ó al ménos no se ha llegado todavía á descubrir el medio de que las personas vayan por el telégrafo, ni los brazos ni la pluma, para que firme el que autoriza; van solamente las autorizaciones; y por consiguiente, la firma del jefe de Estado Mayor representa la firma de S. S., los brazos de S. S. y su pluma, como si S. S. hubiera ido allí por telégrafo á firmar la paz. El documento en virtud del cual he dicho que esto era una verdad relativa, es el siguiente:

Comunicacion del general Martinez Campos.

Hay un sello que dice: «Ejército de operaciones en Cuba.—Estado Mayor general.»—Señores del Comité cubano.—Zanjon 10 de Febrero de 1878.—Muy señores mios y de toda mi consideracion: Los Sres. D. Emilio L. Luaces y D. Ramon Roa me han entregado *las bases acordadas por ese Comité y pueblos reunidos en ese campamento de San Agustin para llevar á término la guerra*: QUEDAN ACEPTADAS POR MÍ DICHAS BASES, y cuando llegue el acuerdo definitivo *daré á Vds. conocimiento* DE LOS DECRETOS Y BANDOS QUE SE PUBLICARÁN INMEDIATAMENTE Á AQUEL FAUSTO SUCESO.—Deseando que si es posible no se dispare un solo tiro más en Cuba, doy por telégrafo conocimiento á los señores comandantes generales de las bases, prevengo se suspendan hostilidades y se procure dar noticia de todo á los jefes *de las fuerzas cubanas* en los demás departamentos, para que aquellos puedan, no solo *acordar*, sino *señalar* el punto donde deban *verse con las diversas comisiones que ustedes envian con este objeto.*—Aprovecha la ocasion de ofrecer á Vds. la seguridad de su estimacion su seguro servidor Q. B. S. M.—Arsenio Martinez Campos.»

Creo que este es un documento, y un documento firmado por S. S., y que constituye una verdad relativa, puesto que no es el definitivo.

Ahora vamos á ver el definitivo. Y siento molestar á la Cámara con estas lecturas, pero es absolutamente indispensable.

Comunicacion del general Prendergast.

«En la conferencia tenida en el dia de ayer con los Sres. Fonseca y Trujillo, comisionados del mayor general Vicente García, en vista de que dichos señores, llamados para conferenciar con el señor brigadier Valera, no traian proposiciones hechas, *y si venian á oir las que se les hiciesen, y discutida finalmente la conveniencia de llegar á un resultado definitivo, fuese en favor de la paz, ó ya para terminar toda clase de negociaciones y continuar las hostilidades*, me he permitido hacer las siguientes indicaciones, que pueden servir como punto de partida para llegar á un acuerdo.—Debiendo hacer constar que dichas indicaciones están basadas en el *límite máximo de las facultades* OTORGADAS AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR GENERAL EN JEFE y en las manifestaciones particulares que en diferentes ocasiones se ha dignado hacerme presentes en sus conversaciones familiares.—Indicaciones citadas.—*Otorgar á la isla de Cuba las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas que hoy disfruta la isla de Puerto-Rico*, PUDIENDO EL GOBIERNO DE LA REVOLUCION CUBANA *hacer presentes las modificaciones que estime, para que el general en jefe las otorgue, ó consulte al Gabinete de Madrid* si á su vez lo considera oportuno.—Indulto general á todos los que se encuentran hoy en el campo enemigo, lo mismo peninsulares que insulares, é igualmente á los desertores del ejército, haciendo extensiva esta cláusula á cuantos hubiesen tomado parte directa ó indirectamente en el movimiento revolucionario.—Libertad á los esclavos que se hallan hoy en las filas insurrectas, determinando el Gobierno la forma de indemnizar á sus dueños.—Considerar lo que se pacte con el Gobierno y la Cámara revolucionaria como general y sin restricciones particulares para todos los departamentos de la isla.—Todo individuo que desee marchar fuera de la isla queda facultado para hacerlo por el punto que crea conveniente, sin que las autoridades le pongan obstáculos, proporcionándole medios de embarque si lo solicita.—Desde el dia de mañana hasta el 10 de Febrero próximo, fecha señalada por el excelentísimo señor general en jefe y la Cámara, se considerará libre el camino cuyo itinerario á continuacion se expresa, á fin de que pueda el mayor general García reunirse á aquella.—*De la Seiba á*

Guaymaro, á Brasito, San Francisco, La Vega, Camalote, La Sabana del Burro, Las Gordas, La Tia, El Ojo de agua de Betancourt, Tio Pedro, Guanayú, El Sorral y á Berraco Gordo.—A este último punto puede irse por una vereda que sale detrás del potrero de Guanayú, sin entrar por Sorral.—Trasmitidas las anteriores indicaciones al excelentísimo señor general en jefe del ejército por medio de la estacion de campaña á presencia de los citados Sres. Trujillo y Fonseca, dicha superior autoridad se dignó contestar al tenor siguiente: «Saludo á V. E. y le doy un abrazo, y haga presente mi saludo á los Sres. Trujillo y Fonseca.—Deseo saber si las proposiciones han partido de V. E., si se las han presentado esos señores, ó han sido los preliminares resultado de la conferencia.—Campos.»—Contesté lo siguiente: «Me han hecho presente los comisionados que su cometido era debido á la carta del Sr. Juan E. Ramirez, anterior al nombramiento de presidente del mayor general García, no contestada anteriormente por no considerarse éste facultado.—Que llamados á conferenciar, *no traian proposiciones hechas y* VENIAN Á OIR LAS QUE SE LES HICIESEN, no asistiendo personalmente el mayor García por circunstancias especiales.—Discutida la conveniencia de un *ultimatum* que cerrase en definitiva las negociaciones ó estableciese un convenio en favor de la paz, he dado las indicaciones que he tenido la honra de hacer presente á V. E., considerándolas dentro de lo que he creido estaba en su ánimo; queda, sin embargo, abierto el que la Cámara exponga las modificaciones que estime á la autoridad de V. E., que resolverá lo que considere más oportuno.—Suplico á V. E. no vea en este paso más que un punto de partida para que se pueda llegar á un resultado definitivo; pero sí le ruego el libre paso por las líneas en el tránsito señalado en el itinerario expuesto.—Desde las Tunas seré extenso sobre mis impresiones particulares y conversaciones puramente amistosas y familiares que he tenido con dichos señores, presentes y conformes con la redaccion de estos telégramas oficiales.»—Contestó S. E.: «Concedido el libre pase, y para que no haya mala inteligencia ó que cualquiera fraccion no reciba á tiempo la órden, expida V. E. los salvo-conductos que crea necesarios.—*Las indicaciones que V. E. ha hecho, para mayor garantía, consultaré* CON APOYO AL GOBIERNO DE S. M., la asimilacion á Puerto-Rico, con la que estoy completamente conforme, pero que necesita sancion general.—Conforme en el indulto general, que está dentro de mis atribuciones; pero respecto de los que están fuera de la isla, necesito para el indulto *la aprobacion del Gobierno*.—Conforme con la libertad de los esclavos que están en la insurreccion; *raya tambien en mis atribuciones*.—Conforme en generalizar lo que se convenga á toda la isla, si es que todas las fuerzas se avienen; pero no respecto á los que quieran seguir en armas; está dentro de mis facultades.—Conforme en conceder pase y abono de pasaje á los que quieran abandonar la isla, aunque sentiré que álguien lo haga; está dentro de mis facultades.—Pero ruego á V. E. haga entender á los señores comisionados que V. E. ha presentado el límite de lo que yo pueda hacer, y que no me seria posible pasar más allá de estas bases, pues no solo me excederia de mis facultades, sino que incurriria en una grave responsabilidad, y lo que es más grave, iria más allá de lo que me dicta mi conciencia.—Campos.»—He añadido: «Desde luego hice presente que contando con su superior beneplácito, les firmaria los salvo-conductos; pero me han indicado será mejor dar las órdenes respecto al libre paso por el itinerario marcado. En cuanto á los demás departamentos, se sobreentiende en aquellos donde las fuerzas insurrectas se sometan.—*De esta conversacion telegráfica doy copia á los señores comisionados aquí presentes.*—Devuelvo respetuosamente á V. E. su saludo, é igualmente los señores comisionados.»—Dió por terminada S. E. la conferencia con las siguientes palabras: «Se han dado las órdenes para el libre paso.—Si no me necesita más, saludo á V. E. y á esos señores.—Campos.»—Victoria de las Tunas 31 de Enero de 1878.—El teniente general jefe de Estado Mayor, L. Prendergast.—Constituidos en junta el pueblo y fuerza armada del departamento Central y agrupaciones parciales de los otros departamentos, como único medio hábil de poner término á las negociaciones pendientes en uno y otro sentido, y teniendo en cuenta *el pliego de proposiciones* AUTORIZADO *por el general en jefe del ejército español*, resolvieron por su parte modificar aquellas, presentando los siguientes artículos de capitulacion.—Artículo 1.° — Concesion á la isla de Cuba de las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que disfruta Puerto-Rico.—2.°—Olvido de lo pasado respecto de los delitos políticos cometidos desde 1868 hasta el presente, y libertad de los encausados ó que se hallen cumpliendo condena dentro y fuera de la isla.—Indulto general á los desertores del ejército español, sin distincion de nacionalidad, haciendo extensiva esta cláusula á cuantos hubieren tomado parte directa ó indirectamente en el movimiento revolucionario.—3.°—Libertad á los esclavos y colonos asiáticos que se hallen hoy en las filas insurrectas.—4.°—Ningun indivíduo que en virtud de esta capitulacion reconozca y quede bajo la accion del Gobierno español podrá ser compelido á prestar ningun servicio de armas mientras no se establezca la paz en todo el territorio. — 5.° — Todo indivíduo que desee marchar fuera de la isla, queda facultado y le proporcionará el Gobierno español el medio de hacerlo, sin tocar en poblacion, si así lo deseare.—6.°—La capitulacion de cada fuerza se efectuará en despoblado, donde con antelacion se depositarán las armas y demás elementos de guerra.—7.°—El general en jefe del ejército español, á fin de facilitar los medios de que puedan avenirse los demás departamentos, franqueará todas las vías de mar y tierra de que pueda disponer.—8.°—Considerar lo pactado con el Comité del Centro como general y sin restricciones particulares para todos los departamentos de la isla que acepten estas condiciones.—Campamento de San Agustin, Febrero 10 de 1878.=Presidente, E. L. Luaces.=Secretario, R. Rodriguez.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, si S. S. en ello no tiene inconveniente, se suspenderá por un minuto la discusion para que pueda jurar un Sr. Diputado.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Desde luego no tengo ningun inconveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Alba Salcedo, anunciándose que ingresaba en la primera seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede continuar S. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Y no leo más del documento, porque creo que ha sido bastante demostracion de que el general en jefe del ejército de Cuba firmó; porque si no firmó materialmente, que es por lo que he dicho que es verdad relativa, firmó dando por terminada la conferencia telegráfica, sabiendo que de ella se daba un certificado á cada comisionado, y de consiguiente, que esos certificados eran un documento tan fehaciente como la firma de S. S., porque era realmente la firma de S. S.

Además, hasta cierto punto en esto puede quejarse el Congreso de mí, porque el asunto no tiene absolutamente ninguna importancia. ¿Era solo para demostrarnos S. S. la gran confianza que en él tenian los insurrectos? Pues guárdesela S. S., que yo por mi parte no la quiero. Ténganla completa en S. S., yo espero que su señoría no la tendrá tan completa en ellos, porque estará viendo otros resultados; estará viendo volver á Rolof de jefe de la Junta cubana de Nueva-York, estará viendo venir quizá á Máximo Gomez, y por cartas que tiene de Modesto Diaz y de otras personas estará viendo que si indudablemente S. S. merece la confianza de esos caballeros por un lado, y abigarrada reunion de extranjeros por otro, segun la calificacion del discurso de la Corona que he leido, ellos no merecen mucho la confianza de S. S.

Para evitar á la Cámara la lectura de más de estos documentos, que siempre cansa, y pensando, como he dicho, entregarlos á los señores taquígrafos, haré una pequeña historia de estos documentos, para que se vea que la cosa se ha tratado, no ya en confianza, como decia el Sr. Martinez Campos, no ya amistosamente, no ya entre hermanos, porque S. S. podrá contar á Rolof que es polaco, á Máximo Gomez que es dominicano, y á otros, como hermanos; pero yo creo que son solo hermanos en Cristo, nada más, porque en cuanto á hermanos de sangre, son tan hermanos nuestros como el Emperador de la China ó como Muley-el-Abas, y mucho ménos que Muley-el-Abas, porque éste puede tener algo de nuestra sangre ó nosotros algo de la suya, mientras que yo creo que aquí ninguno tenemos nada de sangre negra ni polaca.

Del convenio del Zanjon se ha hablado con alguna inexactitud, y aquí tengo todas las actas de la Junta cubana ó del Congreso, ó de la Cámara cubana, que entregaré, como he dicho, á los señores taquígrafos.

La Cámara se creyó por un lado autorizada á tratar, y por otro no; porque si bien la Cámara no podia tratar con el Gobierno, con arreglo á su Constitucion, no siendo para asuntos que no fueran la separacion de la isla, habia un acuerdo posterior para tratar con el general en jefe del ejército de Cuba sobre la regularizacion de la guerra, la cuestion de prisioneros y la cuestion de cómo esta guerra se habia de hacer. Sin embargo, aquí se ve una notable coincidencia, y es, que esa abigarrada reunion de malhechores extranjeros, gente de color de distintas razas, segun dice el discurso de la Corona y segun hemos dicho las Cámaras á la faz de Europa entera, respetaban más sus leyes que á nuestro Gobierno y que á nuestro general en jefe; respetaban su Constitucion, y á pesar de que habia esta especie de medio de escaparse de ella, reunian su Cámara, reunian al pueblo soberano, anulaban un artículo de la Constitucion, y despues empezaban á tratar con el Gobierno. Nosotros, en cambio, hemos hecho la paz sin contar para nada, no ya con el pueblo, sino con sus representantes, y no queremos darle cuenta ni aun despues de hecha y despues de pasado año y medio de haberse hecho la paz. Y no solo se niega á darle cuenta y á pedirle su aprobacion, sino que ni siquiera como meros apoderados que han sido el general en jefe y el Gobierno, el Poder ejecutivo, como meros apoderados de la Nacion, ni siquiera quieren decirle en qué consiste el trato que hemos hecho. Esto es exactamente lo mismo que si nosotros nombráramos un apoderado para una cuestion de honra ó para una cuestion metálica, y despues que este sujeto hiciera en la cuestion lo que tuviera por conveniente, y al preguntarle nosotros como la habia terminado, nos contestara: «La he terminado como me ha parecido conveniente, y no tengo que daros cuenta.—Pero, hombre, ¿no he de saber yo siquiera lo que tengo que pagar?—No; usted no tiene que saber más sino pagar y callar, porque yo lo he hecho, y esto basta.»

Pues esto mismo sucede aquí: en todos los tonos y en todas las voces se nos dice que es muy bueno; y efectivamente es tan bueno, que no resiste á la discusion, que no resiste á la demostracion de los hechos y á la demostracion de la verdad.

Todo el mundo dice que acepta la responsabilidad de esto y de lo pasado; y yo digo: ¿cómo es posible aceptar la responsabilidad de un hecho que no se conoce? ¿Basta que el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros ó el anterior nos enseñen el convenio de Zanjon, y digan: éste es? No; evidentemente no; porque en cuestiones de honra, en cuestiones de conveniencia y en toda clase de litigios, sean de la especie que quieran, ya en el terreno de las armas, ya ante tribunales de honor ó ante los tribunales ordinarios, es preciso conocer el nacimiento de la cosa y su estado, para comprender si la satisfaccion es digna ó no es digna. Si entre dos indivíduos se suscita una cuestion, sin conocer el asunto, sin saber la razon de la satisfaccion que ha dado uno de ellos, no podemos juzgar si la satisfaccion es digna ó no es digna. Pues esto es lo que pedimos aquí, el conocimiento completo de la cosa.

Oiga ahora el Congreso la lectura de las actas de la Cámara de los insurrectos.

Acta de la primera reunion.

En San Agustin del Brazo, á 8 de Febrero de 1878, reunidos el pueblo del Camagüey y agrupaciones de indivíduos de Oriente, Villas y Occidente, determinaron, en vista de la situacion por que atraviesa el país, emprender negociaciones de paz con el Gobierno español bajo bases que no fueran la independencia de Cuba. Y como bajo estas bases no podian tratar ni el Gobierno ni la Cámara, se acordó remitir á este Cuerpo la siguiente manifestacion: «A la Cámara de Representantes.—Los que suscriben tienen el honor de poner en conocimiento de la Cámara de Representantes, que reunidos en junta los indivíduos de todas clases que residen en este campamento, con objeto de poner fin á la actual situacion, acordaron los jefes y oficiales, tropa y vecinos presentes en este acto, que deseosos de negociar la paz en términos honrosos con el Gobierno español, toda vez que la Cámara se halla inhabilitada para prescindir de la base de independencia, se eleva-se manifestacion á la Cámara de Representantes para que resuelva lo que más convenga para la dignidad de Corporacion tan respetable, manifestándole que en dicha reunion se acordó tambien nombrar un Comité por

eleccion, de siete indivíduos, para negociar la paz con el Gobierno español.—Se adjunta la lista en la que consta el resultado de la votacion.—Campamento en San Agustin del Brazo, Febrero 8 de 1878.=Enrique L. Mola.=Salvador Rosado.=M. Miranda.=Gonzalo Moreno.

Acta de la sesion de la Cámara de Representantes.

En San Agustin del Brazo, á 8 de Febrero de 1878, se reunieron en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Diputado Spotorno, los Diputados Cisneros, Perez, Betancourt (Federico), Betancourt (Miguel), Aguilar, Sanchez y Secretario.—No se dió lectura al acta anterior por no estar presente. Dióse lectura á una manifestacion popular que dice: (Sigue la manifestacion que se cita en el acta de la primera reunion).—Concluida la lectura, el Diputado Spotorno dijo: que con motivo de la manifestacion anterior, hacia su renuncia del puesto de Diputado por las Villas.—El Diputado Cisneros pidió la palabra «para una cuestion de órden y para que se tratase, por consiguiente, de la manifestacion.»—El mismo Diputado Cisneros hizo uso seguidamente de la palabra en los términos siguientes: «En otras circunstancias no hubiera dudado un momento en renunciar mi puesto de Diputado con la mera indicacion de unos pocos que siquiera me hubiesen asomado esta idea; pero en las actuales circunstancias, en que el país atraviesa una situacion de peligros y escollos, no me parece propio de mi dignidad hacerlo, especialmente si esto ha de dejar expedito el camino para poder tratar con los españoles bajo las bases que no son independencia, sin contar con la voluntad de los otros departamentos, y más cargando parte del pueblo del Camagüey, congregado aquí, con la responsabilidad, para que en su dia se le pudiese echar en cara.—No siendo legal lo que se hace, me veo en la necesidad de no renunciar, sino sostenerme en mi puesto de representante del Camagüey, protestando de la manera más solemne contra dicho acto y contra todos los actos que sin mi anuencia tengan lugar, y en los cuales deba tomar parte como tal representante; pues soy, seré y me tendré como tal, hasta tanto que renuncie á él ó que la mayoría del Estado del Camagüey me retire sus poderes.» Tambien pidió copia del acta.—Betancourt (Miguel) y Aguilar manifestaron que en manera alguna harian renuncia del puesto de representantes con que fueron investidos por el pueblo; pero ciertos de que la mayoría del pueblo del Camagüey, congregado en este lugar, les ha retirado sus poderes, ellos, obedeciendo dicha mayoría, se dan por separados de la representacion.—«Considerando que en este campamento se encuentra la mayoría de mis comitentes (habla el Diputado Sanchez), y que éstos, por medio de la manifestacion que se acaba de leer, me retiran su representacion, acato y respeto esa determinacion, separándome de la representacion nacional.»—Betancourt (Luis), Betancourt (Federico) y Perez manifestaron que se separaban de la representacion nacional por considerarse tambien incluidos en la manifestacion que se ha presentado, toda vez que la mayoría de sus comitentes se halla en el departamento del Camagüey.—Con esto concluyó el acto.=El ex-presidente, Juan B. Spotorno.=El ex-secretario, Luis V. Betancourt.

Primera acta del Comité del Centro.

En el campamento de San Agustin del Brazo, á 8 de Febrero de 1878; habiendo la fuerza armada y vecinos presentes manifestado deseos de negociar la paz con el Gobierno español, nombró una Junta compuesta del brigadier Manuel Suarez, brigadier Rafael Rodriguez, coronel Juan B. Spotorno, coronel Emilio L. Luaces, teniente coronel Ramon Roa, comandante Enrique Collazo y ciudadano Ramon Perez Trujillo, prévia cesacion de la Cámara de representantes, que se juzgó incompetente para el asunto.

Se constituyó dicha Junta con los indivíduos expresados, excepto el comandante Collazo que se hallaba ausente, con el título de *Comité del Centro*. Se determinó manifestar al mayor general Vicente García, que no pudiendo éste continuar como presidente constitucional, deseaba el pueblo aceptase el mando del Estado con el carácter de jefe militar.—Hecha la manifestacion, tuvo á bien aceptar.—*Seguidamente se procedió á estudiar* LAS PROPOSICIONES HECHAS POR EL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO ESPAÑOL *y que son las siguientes*: «Otorgar á la isla de Cuba las mismas condiciones políticas, orgánicas y administrativas de que hoy disfruta la isla de Puerto-Rico, *pudiendo el Gobierno de la revolucion cubana hacer presentes las modificaciones que estime, para que el general en jefe las otorgue ó consulte al Gabinete de Madrid*, si á su vez lo considera oportuno. Indulto general á todos los que se encuentran hoy en el campo enemigo, lo mismo peninsulares que insulares, é igualmente á los desertores del ejército, haciendo extensiva esta cláusula á cuantos hubiesen tomado parte directa ó indirectamente en el movimiento revolucionario,» y *demás proposiciones que constan con otros pormenores en la documentacion que es anexa, marcada con el núm.* 1.—Despues de las observaciones hechas por varios miembros, y de una discusion detenida, teniendo en cuenta lo apremiante de la situacion, se sometieron al general en jefe español las proposiciones siguientes: «Artículo 1.°—Asimilacion á las provincias españolas bajo la Constitucion vigente, excepcion de las quintas.—2.°—Amnistía general para los delitos políticos cometidos desde el año 1868 hasta el presente, y para los que se hallan encausados ó cumpliendo condenas dentro ó fuera de la isla. Indulto general á los desertores del ejército español, sin distincion de nacionalidad, haciendo extensiva esta cláusula á cuantos hubiesen tomado parte directa ó indirectamente en el movimiento revolucionario.—3.°—Libertad á los esclavos que se hallen hoy en las filas insurrectas.—4.°—Ningun indivíduo que en virtud de esta capitulacion reconozca y quede bajo la accion del Gobierno español, podrá ser compelido á prestar ningun servicio de guerra mientras no se establezca la paz en todo el territorio.—5.°—Todo indivíduo que desee marchar fuera de la isla, queda facultado y se le proporcionarán los medios de hacerlo, sin tocar en poblaciones si así lo deseare.—6.°—Como garantía por nuestra parte se solicita que el general Martinez Campos asuma el mando político y civil de la isla de Cuba hasta un año por lo ménos despues de normalizada la situacion con el planteamiento de las reformas que son consecuencia de este convenio.—7.°—La capitulacion de cada fuerza se efectuará en despoblado, donde con antelacion se depositarán las armas y demás elementos de guerra.—8.°—El general en jefe del ejército español, á fin de facilitar los medios de que puedan avenirse los demás departamentos, franqueará todas las vías de mar y tierra de que pueda disponer.—9.°—Considerar lo pactado en el Comité del Centro

como general y sin restricciones particulares para todos los departamentos de la isla que acepten estas condiciones. Campamento de San Agustin, Febrero 8 de 1878.—Para presentar estas proposiciones se comisionó al coronel Emilio L. Luaces y teniente coronel Ramon Roa, con las instrucciones del caso. Dada lectura al acta, fué aprobada y firmaron=El presidente, Emilio L. Luaces.=El secretario, Rafael Rodriguez.

Segunda acta del Comité.—Suarez, Rodriguez, Spotorno, Luaces, Roa, Perez Trujillo.

En el campamento de San Agustin, á 9 de Febrero de 1878, constituidos en junta los miembros del Comité que arriba se expresan, se resolvió convocar una reunion de todos los individuos armados y desarmados presentes en el campamento, y atendiendo á lo delicado del asunto, que se explicase clara y rápidamente por el Comité la significacion de las bases que iban á presentarse para el tratado de la paz.—Así se hizo, dándose lectura al pliego que las contenia, *concretando la cuestion con estas palabras*: «PAZ *si se convienen con estas bases*; GUERRA *si no se aceptan*.» Más de las tres cuartas partes de los indivíduos presentes se pronunciaron espontáneamente por la paz con las bases propuestas.—Deslindados los dos grupos, se ratificó la votacion, aclamando unánimemente la paz el grupo que antes se habia pronunciado por ella.—Se despachó á los comisionados Luaces y Roa, y aprobada y leida el acta, fué firmada por el presidente.=Emilio L. Luaces.=Secretario, R. Rodriguez.

Acta de la tercera sesion del Comité.—Suarez, Rodriguez, Spotorno, Luaces, Roa, Collazo, Perez Trujillo.

En el campamento de San Agustin, á 10 de Febrero de 1878, con asistencia de los miembros expresados, se procedió á recibir á los comisionados Luaces y Roa, quienes manifestaron que entre otras objeciones al pliego que le fué presentado al general en jefe español, oponia la de tener que consultar al Gobierno de Madrid sin impartir su apoyo.—Considerando el Comité lo dudoso de la aprobacion por el Gobierno español, y que nos era de vital importancia aprovechar el tiempo, dada la actitud de las Villas y el estado general de la revolucion, convino modificar el art. 1.° admitiendo el que en esencia habia propuesto el jefe español.—El artículo 2.°, sustituyendo la palabra «amnistía» con «olvido de lo pasado,» y suprimir el art. 6.°, despachándose seguidamente á Luaces y Roa, para presentarlas con esa alteracion.—Terminó el acto con las formalidades de costumbre.=Presidente, Emilio L. Luaces.=Secretario, Rafael Rodriguez.

Acta de la cuarta sesion del Comité.—Suarez, Rodriguez, Spotorno, Luaces, Roa, Collazo, Perez Trujillo.

En San Agustin del Brazo, á 11 de Febrero de 1878.—Reunidos los miembros expresados, dieron cuenta los comisionados Luaces y Roa de haber conferenciado en la noche de ayer con el general en jefe español, aceptándose por ambas partes el pliego de proposiciones presentado.—Seguidamente se procedió á despachar para las Villas, en comision, en apoyo del movimiento y con las instrucciones archivadas, al coronel Enrique L. Mola y comisario Ramon Perez Trujillo; para Oriente, al mayor general Máximo Gomez, brigadier Rafael Rodriguez y comandante Enrique Collazo; para Manzanillo, Bayamo y Holguin, al comandante Agustin Castellanos y comisario José Barrenqui.—Se nombró en comision á Spotorno y Luaces para indagar del mayor general Vicente García la actitud que decidia tomar en virtud de los acontecimientos.—Regresó la comision, manifestando que dicho general daba categóricamente su apoyo al pueblo y Comité del Centro, y así se comunica en oficio al comandante general Cassola.—Se despachó en comision para el extranjero al brigadier Gabriel Gonzalez con instrucciones verbales.—Se dió cuenta de haber hecho dimision del mando el brigadier G. Benitez y de haber recibido el del campamento el coronel Gonzalo Moreno.—Se dió cuenta de haber marchado para las Tunas con la fuerza de este territorio el general García.—Se participó el hecho al comandante general Cassola, expresándole que siendo aquel el jefe militar de la fuerza, quien habia manifestado que marchaba para secundar con más probabilidades de éxito el movimiento aquí iniciado, no se estorbó la salida de la parte de su fuerza que quedó comprometida por el convenio celebrado, asegurando regresaria el 25 del corriente.—Aprobada y leida el acta, fué firmada.=Presidente, Emilio L. Luaces.=Secretario, R. Rodriguez.»

De la lectura anterior resulta que he demostrado que los insurrectos respetaban más sus leyes que nosotros, y además otra circunstancia muy notable, y es, que no es la *abigarrada reunion de extranjeros, gentes de mal vivir y de color*, la que ha capitulado con nosotros, si capitulacion puede llamarse esto: somos nosotros con 100.000 y pico de hombres los que hemos capitulado con la insurreccion.

Y la demostracion es bien clara y bien sencilla: basta lo que os he leido de las conferencias. Vienen los comisionados y se les dice: «¿Traen Vds. proposiciones hechas?—No; venimos á oir las que nos hagan.» Se les hacen estas proposiciones, y no solo se les hacen estas proposiciones, sino que, como si temiéramos que se nos fueran de las manos, se les añade: «Pero cuidado que la Cámara puede variarlas, y que nosotros veremos si las variaciones de la Cámara nos convienen ó no nos convienen.» De consiguiente, ¿quién ha capitulado aquí? Evidente es que hemos sido nosotros.

Y he dicho que no es esa una capitulacion, porque en términos militares, y segun la definicion del Diccionario de Almirante y de otros Diccionarios militares, la palabra *capitulacion* solo puede aplicarse á plazas ó á fuerzas aisladas que tratan ó pactan sobre asuntos puramente de guerra. Pero un convenio, ó una cosa, ó un enigma en que se trata nada ménos que de derechos políticos, de cuestiones sociales, de derechos políticos de toda la isla, de cuestiones sociales de toda la isla, en que intervienen una Cámara y un Gobierno, ¿se puede llamar capitulacion? Evidente es que no; y en esto, aunque lo sienta, porque no es de mi color político ni tiene mis simpatías, hay que decir que *El Triunfo*, periódico de Cuba, ha tratado y discutido este asunto con otros periódicos de la Habana, sobre si era tratado, convenio ó capitulacion, demostrando que era un tratado, y un tratado de potencia á potencia, que una de las potencias era la noble España y que otra potencia era la Cámara cubana, llamada por nosotros una abigarrada reunion de extranjeros, de gente de mal vivir y de color, en los documentos públicos leidos por mí al principio. La culpa será de quien lo hizo; pero la verdad es que se trató con una Cámara, con

un Gobierno; la verdad es que se trató de derechos políticos, de cuestiones sociales; y de consiguiente, que aquello no es capitulacion ni convenio, sino tratado. Pero un tratado tan original, que las Cámaras insurrectas que lo hacen, y el Poder ejecutivo que lo aprueba con el general en jefe, hacen lo que Juan Palomo, *yo me lo guiso, yo me lo como*, sin que el país sepa nada, sin que las Cámaras españolas hayan sabido nada más que de soslayo acerca de la paz de Zanjon. Y digo sin que lo hayan sabido más que de soslayo, porque únicamente lo han sabido por lo que yo manifesté aquí el año pasado, y porque el Sr. Presidente del Consejo nos enseñó dias pasados un papel, que luego hemos visto en el *Diario de Sesiones*, que es la repeticion del que inserté el año pasado y del que hemos leido en los periódicos.

Ese pacto no lo juzgo ahora; en primer lugar, porque son públicas mis opiniones; las he dicho muy claramente el año pasado, las he publicado en la prensa, y he remitido en abundancia un folleto á Cuba. El señor Presidente del Consejo sabe bien que yo remití á Cuba muchos ejemplares de él, y el Congreso sabe perfectamente que el primer sobre que puse era para el general Martinez Campos y el segundo para el general Jovellar. De consiguiente, como ya he calificado aquel convenio, y sigo calificándole de igual manera, y si cabe peor, por los resultados, no diré más que dos palabras sobre esto, y esas palabras son: que calificado está un convenio, tratado, ó lo que quiera que sea, en que se conceden derechos políticos á una provincia, por muy justos y muy naturales que sean, no directamente á los leales, sino por conducto de los enemigos y en la medida que quiere la *abigarrada reunion de extranjeros, gente de color y gente de mal vivir*.

Si esto lo hubiera hecho el general Martinez Campos hoy, concediendo derechos políticos á los leales habitantes de Cuba, no los que les ha concedido, sino más aún si cabe, y si mañana en un artículo de la capitulacion se hicieran extensivos á los insurrectos esos mismos derechos, estaria bien ó seria pasable.

Pero que en la Cámara cubana, en la Cámara de los insurrectos se discutan, como veremos aquí que se han discutido, las clases de libertad que habian de concederse á Cuba, esto es más que declarar la beligerancia de Cuba; esto es declarar la justicia y la razon de la insurreccion; esto es sembrar la simiente para que la nueva insurreccion salga doblemente potente por la demostracion de su primera justicia y por el enfriamiento de los españoles en el convenio del Zanjon: ven el látigo levantado sobre ellos, sobreponiéndoseles los que han incendiado, asesinado y causado todos los males de que hoy se lamenta la isla de Cuba. Juzgado está tambien con decir que son libres los esclavos de la insurreccion y los soldados nuestros que cometieron el delito de pasarse al enemigo, y que son esclavos los esclavos leales que tantos servicios nos han prestado en la trocha en distintas ocasiones, á quienes hemos utilizado como máquinas, y que muchas veces, trasportados, arrancados de los ingenios por los enemigos, han desertado para volver á los ingenios. No son tampoco libres los desertores de ese mismo ejército que no han cometido el doble delito de desertar é irse á la insurreccion, sino el de marcharse á sus casas huyendo de las penalidades del servicio.

Aquí viene bien hacerme cargo de un hecho concreto que ha sucedido en España; porque como los procedimientos para la pacificacion han sido los mismos en una que en otra parte, los resultados tienen que ser iguales.

Al marchar á campaña la primera reserva de Badajoz, la reserva de los casados, dos soldados, uno de ellos precisamente el asistente de un letrado, temiendo ir á la guerra y abandonar sus hijos, desertaron y se fueron á sus casas. Terminada la guerra y volviendo á prestar su servicio ordinario la Guardia civil, fueron detenidos estos dos indivíduos. Naturalmente, el encargado entonces de la auditoría, interesado por el que habia sido asistente, le hubo de dar este consejo: «Dí en tu declaracion que te has ido á la faccion, porque así estás libre de pena con arreglo á los tratados;» y esto era la verdad. Este indivíduo se lo dijo al otro; el asistente del letrado lo creyó y lo dijo así; mas su compañero, creyendo que el auditor, por su cargo que se referia á la justicia militar, daba el consejo con objeto de sentarle más la mano y hacer un escarmiento, no declaró que habia ido á la faccion, sino á su casa. Esto lo dicen las causas que están ahí. El que dijo que habia ido á la faccion fué puesto en libertad, y el que dijo que habia ido á su casa fué condenado á ir á presidio como desertor en campaña.

Pues esto mismo sucede en Cuba. Se coge á un soldado que ha desertado del ejército de Cuba y se ha ido á los Estados-Unidos; pues tiene su pena; pero con decir: «yo he estado en la partida de Cecilio Gonzalez, yo he asesinado, yo he incendiado, yo he hecho todo lo que he creido conveniente,» este soldado es libre. En cambio, el que no hizo más que ir á su casa porque su madre se moria, debe sufrir una pena por haber ido á saludar á esa madre que tanto quiere el general Martinez Campos y que tanto le bendice, segun S. S.

Dijo S. S. (pues aquí viene bien hacerme cargo de otra de sus afirmaciones) que faltaron á la verdad los que dijeron que S. S. tenia otros compromisos que los del tratado del Zanjon. Yo no puedo contradecir á S. S. en este punto, ni aunque pudiera lo haria; pero sí diré que los que asistieron á la última conferencia de S. S. con Maceo en el Cristo dicen que al servir S. S. café en su pabellon al cabecilla de color Maceo, despues de abrazarle manifestó Maceo públicamente, en presencia de oficiales que me lo han referido, que si se habia resistido á deponer las armas (que fué lo único á que Maceo se comprometió), habia sido porque en el tratado del Zanjon no se declaraba la inmediata libertad de todos los de su raza, y que si lo hacia entonces era porque en la conferencia tenida con S. S., su señoría le habia manifestado que esa libertad seria inmediata.

Evidente es que no he de hacer, como suele decirse, una cuestion de gabinete de este particular; en primer lugar, porque no tengo gabinete, y en segundo, porque no lo merece. Si S. S. dice que el hecho no es exacto, el tiempo dirá el resultado de los compromisos de cada cual, que yo creo que serán los que S. S. diga.

Afirmó tambien S. S. en el Senado que no habia dado nada á los insurrectos, y que uno de ellos, en una conferencia que tuvo con S. S., lo decia así. ¿Le parece poco á S. S. la beligerancia que les ha concedido, aquella beligerancia por la que se nos erizaban los pelos siempre que en los Estados-Unidos se hablaba de ella? ¿Le parece poco á S. S. el que siendo capitan general, la primera dignidad del ejército, fuera con nuestra escarapela á visitar á unos caballeros y á tratar con ellos directamente, en sus mismos campamentos, á unos ca-

balleros á quienes el Gobierno y las Cámaras apellidan *abigarrada reunion de extranjeros, de gentes de mal vivir*? ¿Le parece poco á S. S. un pacto por el que ocho hombres que se hubiesen presentado obligaban á S. S. y obligaban á la Nacion á conceder todas las libertades á Cuba, el indulto á los que sufrieran condenas, y todo lo prescrito en el pacto del Zanjon, porque no ha sido un pacto general, sino un pacto parcial? Con que se hubiesen presentado los 300 hombres de las Villas, tenia S. S. y tenia la Nacion absolutamente los mismos deberes, sin tener el enemigo absolutamente ninguno, pudiendo seguir la campaña. ¿Le parece poco esto á S. S.? Pues yo creo que es imposible que pueda dar más ninguna Nacion; tanto no habria dado ninguna.

No hay que involucrar las cosas para conseguir aplausos de la mayoría. Una cosa es Cuba liberal en las poblaciones; allí hay liberales como en cualquier parte; y otra cosa es Cuba, *abigarada reunion de extranjeros, de gentes de mal vivir y de distinta raza*, en el campo. A los cubanos déles S. S. todas las libertades que quiera, todas las que le parezcan justas; nada que pueda ser perjudicial para la madre Pátria; déles S. S., si le place, la asimilacion completa, pero désela como se debe dar, directamente y no en la medida que quieran los *extranjeros y los aventureros.*

Además, ¿es una paz definitiva, ó es simplemente un aplazamiento? Vais á verlo vosotros mismos; y por cierto que no voy á sacar textos mios, sino que voy á sacar textos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Ayer, como un gran texto, el Sr. Presidente del Consejo sacó aquí, como quien dice el Cristo, el manifiesto de Máximo Gomez, para demostrar lo que habia hecho el partido liberal. Pues yo voy á leerle el último manifiesto de Máximo Gomez al ejército de Honduras, en que va S. S. á ver lo que ha hecho, y si es un testigo de excepcion para S. S. en el discurso de ayer, lo ha de ser en la discusion de hoy; á no ser que S. S. quiera que los textos sean tambien á su solo gusto como la paz del Zanjon.

El titulado general dominicano Máximo Gomez ha sido nombrado general de division del ejército de Honduras; con este motivo el ejército de Honduras le ha dirigido una felicitacion, á la cual contesta él en la siguiente forma:

«Compañeros y amigos: Vuestro afectuoso saludo ha hecho latir en mi corazon de soldado un sentimiento de noble orgullo y de justa gratitud.

Rústico y torpe obrero, ayudé cuanto pude en la redencion de un pueblo desgraciado. Los congregados á la sombra de aquella bandera fuimos disueltos, aunque no vencidos, porque allí ha habido solamente una tregua disfrazada por un pacto.

El porvenir confirmará este aserto.

Yo tuve que abandonar las playas de Cuba buscando una tierra donde la libertad no fuera un mito y las instituciones republicanas fueran una verdad; una tierra donde ocultar mi amarga y dolorosa decepcion; y entonces fué cuando mi hermano en aspiraciones y en la desgracia, el inspirado bardo cubano, con sus cantos y su cariño me señaló el camino de Honduras.

Sin pátria, sin hogar y sin amigos arribé á las playas hondureñas. Los dos hombres generosos que rigen los destinos de esta República me dispensaron su amistad y me dieron su proteccion, haciéndome además la alta honra de colocarme en su valiente ejército para proporcionarme la gloria de poderos llamar mis compañeros de armas.

Contad uno más en vuestras filas, y al hacerlo no dudeis que siempre estará dispuesto al sacrificio de su vida cuando la Pátria así lo exija.

Recibid, por tanto, dignos jefes y amigos mios, la expresion más sincera de afecto de vuestro camarada=Máximo Gomez.»

Es decir, que aquí tenemos ya un ex-insurrecto y casi futuro insurrecto, que dice que la capitulacion del Zanjon fué solo *una tregua á consecuencia de un pacto*, que entró en ese pacto como entraron muchísimos, sin reconocer á España, sin reconocer sus Gobiernos y solamente amparado por un artículo horroroso de ese pacto que permitia la libertad de marcharse del territorio cuando lo tuviesen por conveniente los insurrectos, pagándoles el Estado el viaje y conduciéndoles cómodamente á otra tierra para reorganizarse, porque el pacto del Zanjon les habia demostrado que no podian tener confianza en los otros, y podian huir para escoger el personal y venir reconstituidos para hacernos la guerra con nuestros propios recursos y con nuestras propias armas.

Tambien leeré otro documento, que es la protesta de Modesto Diaz, en que consta, además de la contestacion de S. S., la carta que á S. S. dirigió el cabecilla Modesto Diaz. Dice así:

«Señor D. Arsenio Martinez Campos.—Yara Marzo 5 del 78.—General: Por la entrevista que durante tres dias he tenido con mi particular amigo el brigadier D. Francisco Heredia, me he enterado de los graves acontecimientos que han tenido lugar en el Camagüey: la improvisacion del Comité y las resoluciones por él tomadas en cuestiones tan delicadas y en las que se debia contar siempre con los demás departamentos, no puede á nuestros ojos tener el carácter de formalidad que se pretende cuando tantos sacrificios y tantas vidas nos ha costado esta prolongada lucha, y cuando se ha procedido al nombramiento de dicho Comité sin tener en cuenta para nada á la gran mayoría que me obedece como general.

No se me oculta ni desconozco que los procedimientos empleados han dado por resultado inmediato la desorganizacion de los que empuñaban las armas en los departamentos del Centro y Villas, así como los tratados con otros generales y jefes importantes de nuestras filas.

Estas circunstancias son las que me mueven á desistir de la prolongacion de una guerra que solo daria por resultado aumentar el número de víctimas y conducir á esta hermosa cuanto desgraciada isla á la desolacion, á la ruina y al sacrificio de un puñado de hombres honrados que me siguieron por sus principios, dispuestos así como sus principales jefes, á morir conmigo; pero como en mi honradez y en la de estos jefes no cabe el permitirles tan dolorosa resolucion, estéril hoy por los acontecimientos que se han precipitado, he sido el primero que dirigiéndoles la palabra los he tratado de persuadir, porque en mí no hay egoismo, ambicion ni doblez para proponerles otra cosa que no sea su dicha y tranquilidad, que consiste hoy en la transigencia y en la paz.

En tal concepto, general, solo espero de su hidalguía tenga presente el porvenir de los heridos é inutilizados en defensa de su causa, que se encuentran hoy sin poder atender á su subsistencia ni á la de sus familias; pero sobre este punto me cabe la íntima seguridad de que Vd. no omitirá medios para favorecerlos hasta donde lleguen sus facultades, y esto me tranquiliza.

Al propio tiempo dejo á su consideracion y bajo su proteccion la suerte de esos dignísimos oficiales, clases y soldados que me han seguido durante tantos años sin faltar nunca á sus deberes ni á los principios de honor y generosidad de que tantas pruebas me tienen dadas.

Con respecto á los jefes superiores, el brigadier J. Rus y los comandantes Francisco Guevara, B. Maso y M. Dominguez, que me han rodeado, han acordado procurar con su honradez, su inteligencia y su trabajo, allegarse los medios de subsistencia en lo sucesivo; y yo que nada quiero, que nada deseo del Gobierno español, yo, repito, me retiraré á mi país natal, para cuyo fin cuento con mis particulares amigos los brigadieres Sres. Heredia y Valera.

General, á Vd. le acompañará á la Metrópoli una aureola de glorias merecidas; á mí me acompañará á un rincon de Santo Domingo la gloria tambien de no haber manchado el apellido que me legaron mis mayores.

Soy de Vd. con la mayor consideracion su atento y S. S. Q. B. S. M.=Modesto Diaz.=Es copia.»

La contestacion de S. S. fué la siguiente:

«Ejército de operaciones de Cuba.—Señor D. Modesto Diaz.—Yara 5 de Marzo de 1879.—Muy señor mio y de toda mi consideracion: He recibido la atenta de Vd., y en contestacion á las levantadas ideas que en ella se contienen debo manifestarle que es para mí de una verdadera satisfaccion poder contar en el número de nuestros hermanos á los que ayer eran nuestros enemigos, y la pacificacion del territorio de Bayamo, Manzanillo y Jiguani, que espero que pronto se reponga de los graves males que le ha causado tan prolongada guerra.

Agradezco en el alma las manifestaciones que usted por sí y á nombre de sus jefes se sirve hacerme, y en lo que de mí dependa pueden abrigar Vds. la seguridad de que haré lo posible por atender á las necesidades de sus recomendados.

Doy á Vd. y á esos señores las gracias por sus sentimientos patrióticos, y donde quiera que nos hallemos tendré mucho gusto en que Vd. y ellos empleen á su atento servidor y amigo Q. S. M. B.=Arsenio Martinez Campos.=Es copia del original.»

Resulta, pues, que en la isla de Cuba no ha quedado apenas un cabecilla importante; que la paz ha sido solo una tregua en que el enemigo se ha aprovechado de las ventajas de la capitulacion para huir de nuestras armas, que algo debian temerlas, porque indudablemente nuestros soldados, bien dirigidos, son temibles en todas partes, y les hemos dado á los insurrectos los medios de ir á reconstituirse al país que han elegido, á costa de España y de darles las cantidades que luego veremos, y que por más que sea, como ha dicho el Gobierno, *una reunion abigarrada*, muchos de ellos han entregado aquellas cantidades á la Junta de Nueva-York para volver á trabajar contra España, y otros las han empleado en otros usos, pero en favor de su causa y obras benéficas, lo cual he de decir en justicia. Que es un aplazamiento, lo demuestra tambien el manifiesto, que supongo habrá leido S. S., de la Junta cubana de Nueva-York, ó mejor, los dos manifiestos firmados por Calixto García, puesto en libertad en España por obra y gracia del convenio de Zanjon, sin querer él reconocernos, como no nos ha reconocido nunca, siguiendo de insurrecto lo mismo que estaba en la prision de Pamplona, y con el propósito decidido de emprender la guerra en cuanto pudiera, como lo está haciendo ya; porque, en honor de la verdad, es de los jefes que más han valido y que más corazon han tenido en la insurreccion. De manera que hemos hecho un convenio en que una sola partida de cuatro hombres que estuviese armada y se presentase, nos obligaba, no solamente á dar derechos políticos á Cuba, no solamente al escándalo de conceder la libertad á los esclavos que se habian escapado asesinando á los capataces y quemando los ingenios, sino que nos ha obligado á poner en libertad á los presos que teníamos en España de la insurreccion, que habian cometido crueldades más ó ménos terribles, sin exigirles siquiera la fórmula de adhesion y de reconocimiento que se exige, por ejemplo, al Sr. Ruiz Zorrilla y á otras personas por el solo hecho de que no representan partidos que, claramente hablando, estén con las armas en la mano y peguen. Porque con éstos somos generosos. Somos muy generosos con los carlistas mientras están en armas. Que se descuide hoy un carlista, y verá nuestra generosidad. Somos muy generosos con los cubanos en armas. Que se descuide hoy un cubano, y verá qué bien le va. Es preciso que llegue un dia en que se diga completamente la verdad de los hechos: es preciso que llegue un dia en que se diga por qué se ha hecho la paz de Zanjon, qué razones ha habido para hacerla; porque si no ha habido más razon que la de concluir la guerra, por el mismo procedimiento se hubiese concluido siempre en cualquier dia; por el procedimiento de conceder absolutamente todo lo que pidiera el enemigo.

Ya que teneis en cuenta lo que han hecho Gobiernos anteriores, yo debo decir que con esos Gobiernos anteriores se puede tener alguna condescendencia por cualquier cosa mala que hayan hecho en este punto, porque eran en cierto modo disculpables, toda vez que entonces sosteníamos dos guerras, no teníamos ejército porque la revolucion le habia disuelto, no existian las quintas y tuvieron que volverse á crear, y no habia recursos.

Pero venir á parar al convenio de Zanjon precisamente en la época en que nos sobraban recursos, es una cosa inconcebible; y digo que nos sobraban recursos, contra la afirmacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que el otro dia contestándome manifestaba que no los habia.

Yo creo mucho á S. S., y le creo más desde que sé que nos dice siempre la verdad; pero entre S. S. y el Gobierno de S. M., como que lo que uno dice tiene que ser verdad, y lo que dice el otro el reverso de la verdad, yo no sé á quién creer en este punto. Su señoría dice que le costó trabajo reunir los últimos 5 millones de pesos, y el Gobierno contestándome aquí decia: «*que no se canse el señor general Salamanca, que no se aflija su ánimo; á su compañero de armas el general Martinez Campos le sobra y le sobrará todo género de recursos, y se llegará á la paz sin que se llegue á esa aflictiva situacion que S. S. teme*; aflictiva situacion que era la que el Sr. Martinez Campos decia el otro dia: la de temer que no se pagase porque no hubiese dinero.

Su señoría ha afirmado tambien la general satisfaccion de Cuba por la paz, y no solamente la general satisfaccion de Cuba por la paz, sino la general satisfaccion de España por la paz, puesto que nos ha dicho los grandes obsequios que recibió de todos los pueblos desde que desembarcó en Cádiz. Con respecto á Cuba,

indudablemente satisfactorio será para los partidos liberales que deseasen ciertas reformas, el verlas planteadas, por más que en mi concepto estos partidos hayan de sentirse muy doloridos al pensar que han necesitado que Rolof y Máximo Gomez les conquisten las libertades que el general Martinez Campos no daba directamente al partido liberal.

Sin embargo, yo que tengo bastantes relaciones en aquella isla, digo á S. S. que esa satisfaccion es poco general hoy, porque el partido español ó intransigente no ve con gusto que los insurrectos pasen desde la manigua á la Capitanía general; ni los insurrectos ven con gusto la lentitud con que se plantean las reformas ni que se cohiban hasta cierto punto las libertades prometidas.

Si no fuera porque no soy aficionado á leer documentos, y por no molestar la atencion de la Cámara, leeria cartas de personas importantísimas de Cuba que contienen calificativos sobre la paz del Zanjon más duros que cuantos yo pudiera emplear. La inseguridad es grande; lo sabe S. S., como lo sé yo, y lo sabe todo el mundo; lo dicen todos los periódicos, y llega hasta el punto de haber tenido que pensar la autoridad actual en crear una policía especial cuyo presupuesto es de 448.000 pesos; los incendios llegan á 151. Su señoría sabe que el embajador de España en Francia lo ha desmentido, á consecuencia de un artículo publicado en el periódico *La Francia*, que fueran 151 los cañaverales incendiados, y esto ha dado lugar á que ese periódico los haya enumerado uno por uno, á lo cual no ha podido contestar el embajador de España. En el número de *La Francia* correspondiente al 9 de Junio están el artículo y la contestacion.

La guerra, pues, sigue, si bien no hay partidas armadas importantes, que es lo que ménos afecta á un Gobierno que cuenta con un ejército poderoso; pero es público que en Cuba los incendios, casi en su generalidad, responden á un plan preconcebido de la Junta cubana, que es el mismo que tenian durante la guerra: consumiendo nuestras fuerzas, hacernos impotentes para la guerra que ha de venir.

Se dice vulgarmente, y es una gran vulgaridad, que los incendios en Cuba no significan nada, porque en una bola de sebo se mete un fósforo vivo, se echa en un cañaveral y el ingenio esta ardiendo; pero lo mismo pasa en España: échese la misma bola con el fósforo vivo en un trigo, y el trigo arderá. ¿Por qué no sucede esto en España? Porque aquí hay imperio de la autoridad. ¿Por qué no sucedia eso antes en Cuba? Porque habia imperio de la autoridad. Eso no sucede en los países donde la autoridad impera; eso sucede allí donde la autoridad ha dejado de imperar, y por eso en los momentos de revolucion en España arden los bosques y las mieses; pero no es más que durante el tiempo en que la autoridad está á merced, digámoslo así, de las partidas: esta es la situacion de Cuba, consecuencia de un pacto que yo califiqué de *bochornoso* y que hoy califico además de *funesto* para la Pátria.

Ni un paso se ha dado en la organizacion militar de la isla, y este es un cargo grave que tiene sobre sí el general Martinez Campos. Si á la raíz de la paz hubiéramos visto alguna organizacion militar de aquel país para precaver nuevas guerras que por fuerte y sólida que fuera la paz se habian de ver en Cuba, diríamos que el general Martinez Campos, más práctico quizás, más conocedor del país, habia aceptado la tregua en el convencimiento de que podia servirle para ganar tiempo y organizar la isla de modo que la insurreccion no fuera posible, ó al ménos se encontrara en distintas condiciones. Pero hoy la isla está lo mismo que la dejaron los insurrectos, y si mañana sucede lo que ya se ha temido por el Gobierno, si mañana Maceo quiere desembarcar, encuentra la isla en las mismas condiciones que el dia en que se hizo la paz. Eso lo teme el país, y la prueba es la compra de Bonachea y Carrillo, para lo cual los mismos hacendados han dado grandes cantidades, respecto de cuyo asunto se está hoy en oficios y comunicaciones, porque han desaparecido por haberlas entregado á una persona y haberlas tenido que suplir el Gobierno.

Es decir que allí sucede lo que sucedia en España hace bastantes años: que las personas que habian de viajar tenian que asegurarse antes en ciertas compañías que habia en Madrid con ese objeto. Esto ¿qué significa? ¿Significa que los hacendados tengan gusto en comprar á Bonachea? Evidentemente que no; lo que prueba es que á falta de autoridad optan por el menor mal, que es, satisfacer una cantidad á Bonachea para que no ande por los campos. ¿Y qué consiguen con esto? Lo que han conseguido. Con Bonachea se han comprado otras tres personas, entre ellas Belén Rosas, no recuerdo los nombres de los otros dos, aunque aquí los tengo apuntados y podria citarlos si hiciera falta; y aunque Bonachea todavía no ha vuelto á salir á campaña, dos de sus compañeros están ya otra vez en el campo. No hay más diferencia que la de que Bonachea hacia sus proezas con el nombre de brigadier Bonachea, y ahora las hace Belén Rosas con el nombre de comandante Belén Rosas; es decir que aquel hacia las cosas más aristocráticamente, y este otro las hace ménos aristocráticamente. Esta paz primero, y la compra despues de Bonachea, son efecto de la impotencia; y al hablar de impotencia me refiero únicamente á la impotencia relativa, porque verdadera no existe. Yo no soy de los que creen que la guerra de Cuba no puede acabarse; yo soy de los que creen que en Cuba puede hacerse la paz por medio de la guerra; porque así como en España antes no hemos tenido guerras especiales en ningun tiempo y nuestros tercios han ido á todas partes; así como los ejércitos de Francia é Inglaterra han ido á todas partes y no han encontrado guerras especiales, así nuestros ejércitos no deben encontrar guerras especiales, ni pueden verse detenidos por las montañas de Navarra ni por las maniguas de Cuba, siempre que haya generales que sepan conducir al soldado á la victoria. La ciencia militar proporciona medios para vencer todo género de dificultades y dominar toda clase de terrenos; porque además de que esto siempre sucedió, y la historia nos lo dice, es hoy más fácil por estar auxiliado por los adelantos en otras ciencias, mayor instruccion del ejército, mayores elementos en las guerras, potencia numérica de su fuerza, mayor que antes y de más fácil organizacion, y adelantos tambien de los medios de destruccion, comunicacion y de la maquinaria.

Estas ventajas son para los ejércitos que hacen la guerra á la moderna; ahora, para los que, como el nuestro en Cuba, la hace con los medios primitivos y ha de luchar contra moderno armamento de precision, alguna inteligencia y el país, sin hacer más que andar y andar, sin organizar el país estratégica y militarmente, apoyándose en los elementos modernos; para éstos hay efectivamente guerras especiales, ó mejor dicho, lo son todas, las unas por montes, las otras por

pantanos, las otras por bosques y las otras por maniguas. En mi concepto, y puesto que España estaba dispuesta á gastar el último real, el último céntimo, y dar todos sus hijos por sostener su honor y sus derechos en América, le ha faltado al general Martinez Campos la dignidad de carácter y la modestia del general Jovellar, y antes de suscribir el pacto del Zanjon debió su señoría solicitar su relevo por otro general más afortunado, porque á S. S. le habia abandonado ya la fortuna, le habia vuelto la espalda cuando ménos lo esperaba. Su señoría ha sido muy afortunado hasta Cuba, pero desde que llegó á esa isla dejó de serlo. Yo comprendo, sin embargo, por qué S. S. no ha pedido el relevo. Su señoría nos ha dicho que era predestinado por la Providencia, y naturalmente, no podia creer que hubiese otro con mejores títulos. Efectivamente, señores, la Providencia se vale de los hombres para grandes cosas y para grandes castigos de los pueblos, y S. S., que ha hecho efectivamente grandes cosas, valiéndose la Providencia de su brazo para llevarlas á cabo en la Península, es muy posible que se haya valido del brazo de S. S. para que sea el castigo de Cuba. Solo una razon podia habernos obligado á aceptar el pacto del Zanjon: esta razon hubiera sido la absoluta imposibilidad de dominar la insurreccion; esto podia fundar la paz, pero nunca hacerla decorosa para España; y yo creo que entre ser vencido ó firmar paces completamente inconvenientes para las Naciones y que rebajan su importancia, dando lugar á nuevas insurrecciones, vale más ser vencidos primero, que firmar la paz para ser vencidos *á posteriori*. Vamos á ver el estado de la insurreccion en la época del pacto del Zanjon, y vamos á verla segun el manifiesto de Máximo Gomez que ayer nos citaba el Presidente del Consejo de Ministros, el cual dice precisamente lo mismo que el Gobierno de España habia puesto en los discursos de la Corona.

«Quizá no falte quien crea que mi espíritu flaquease ante las diezmadas huestes del general Martinez Campos; para no contestar me basta recorrer en la memoria la historia de mi vida durante estos diez años de peligros.

»Al recibirse la noticia del convenio del Zanjon, se ha tratado de buscar una víctima á quien hacer responsable; mas no se ha procurado estudiar los hechos, conocer el estado del ejército y los recursos de que podia disponer, el más ó ménos auxilio que ha recibido de la emigracion, y el cómo ha respondido en general el pueblo de Cuba á la llamada de sus libertadores. Durante la guerra, en su época más brillante, que fué del año 1874 á 1875, el ejército pudo alcanzar á 7.000 hombres listos para el combate: en su mayoría eran gente de color, y los blancos que habia eran del campo: habia desaparecido la juventud cubana de la madera del resuelto Luis Ayesteran, de Antonio Luaces y Félix Tejada, y nadie venia á remplazarlos: ya eran escasos los hombres de cierta inteligencia, pues habian muerto los iniciadores y no habia quien los sostituyese: el resto de los cubanos, 30.000 con armas en la mano y formados en las filas españolas, probaban su amor á la independencia dando muerte á la República: una gran mayoría permanecia inactiva en las poblaciones, dando recursos á los españoles y esperando que con sus buenos deseos triunfara la libertad, y los ménos desempeñaban la difícil y arriesgada tarea del laborante; otra parte en la emigracion, sacrificada estérilmente por torpezas ó desgracias que hacian insuficientes sus esfuerzos, pues á Cuba jamás llegó lo suficiente para cubrir nuestras necesidades.

»Del campo de la revolucion salieron muchos en distintas comisiones, bien para crear fondos, bien para llevar expediciones: mejor que yo conoce la mayoría su comportamiento: de algunos no se tenia noticia, como de José M. Isaguirre, á quien despaché con los fondos que pude recolectar entre mis soldados, y las que extraoficialmente obtuve le son poco favorables.»

Aquí teneis lo que decia Máximo Gomez, y que está en consonancia con lo que decian aquí los discursos de la Corona: hay 30.000 cubanos en armas á nuestro lado, y enfrente los negros mandados por extranjeros. De manera que habeis ido á dar á Cuba la libertad, no por mano de los 30.000 cubanos que con las armas en la mano os defendian, sino por mano de los insurrectos *extranjeros* y *gentes de color*. Ahí teneis la mejor calificacion del convenio ó tratado del Zanjon.

Veamos ahora lo que dice otro insurrecto de los principales autores del tratado del Zanjon, el cabecilla Roa (Ramon M.), por supuesto desde los Estados-Unidos, y explicando la cosa, dice así:

«No sé si el mismo dia, ó dentro de las veinticuatro horas subsiguientes, tuvo lugar una reunion de diputados, jefes y oficiales para *pulsar* la situacion y buscarle algun remedio. Si se la juzgó grave ó no, dígalo el Presidente de la Cámara, Salvador Cisneros Betancourt, que indicó al teniente coronel A. Estrada la necesidad de que viera al teniente coronel E. D. Estrada, tio de éste, prisionero residente en Santa Cruz, para que á su vez dijera al jefe español que *hiciera proposiciones*. El jefe contrario, sin el preliminar de convenio alguno, suspendió desde luego las hostilidades en el Este y Sur del Camagüey, y envió al campo insurrecto al mencionado D. Estrada para poner su determinacion en conocimienlo del brigadier Benitez. Este quiso reducir á prision al emisario; pero aconsejado por varios diputados, jefes y oficiales, entre los primeros el Cisneros Betancourt, se *convenció*, conforme le dijeron, de que «tenia derecho á aceptar la suspension de hostilidades,» en virtud de haber acordado la Cámara, despues de la ejecucion de Varona y antes de la salida del teniente coronel Estrada para Santa Cruz, que «recibirian comisionados para tratar de suspension, canje y regularizacion,» cuyo acuerdo fué promovido por el susodicho antes mencionado y ya referido Presidente de la Cámara, Salvador Cisneros Betancourt.

»Ni Luaces ni yo, ni ninguno otro jefe ú oficial del ejército cubano en el Centro, habia infundido aún con sus palabras esperanzas de paz al enemigo.

»Collazo y Castellanos llegaron á Holguin y hasta Cuba, segun creo, y no pudieron avistarse con el general Maceo ni con *ningun otro cubano*, á pesar de los conocimientos del terreno que poseia el segundo. El diputado García sentó sus reales en las Villas, campamento insurrecto del coronel Serafin Sanchez, cerca de Iguará, cuyo coronel Sanchez *estaba ya comunicándose* con la autoridad de España.

»El Presidente V. García vino al campamento del brigadier Benitez muy pocos dias antes del 10 (paréceme que el 5). Habia conferenciado con el general Prendergast en las Tunas por medio del coronel Fonseca y del ex-diputado Trujillo, y *habia recibido* un pliego de proposiciones referentes á la paz. Dió cuenta á la Cámara, se hizo público el «pliego» (*ó billete amoroso*, como sardónicamente algunos lo llamaron), y

esta fué la señal para que por *primera vez* se hablase sin embozo de la paz en el cuartel de nuestras fuerzas. Hasta entonces, si todos ó algunos se sentian inclinados á *ella*, ó de *ella* hablaban en privado, *ninguno* se habia declarado abiertamente. Celebró despues una conferencia el Presidente García con el general Martinez Campos, y allí tambien por *primera vez* se habló de la *paz* con el caudillo español, clara, extensa y patéticamente... Tan complacido quedó el general Campos, que su semblante hubo de animarse, despues de la duda que hasta entonces tuviera respecto del resultado de la suspension de hostilidades.

»El Comité se sirvió nombrar á Luaces y á mí para cerrar el convenio; y el dia 10, despues de algunas diferencias que se zanjaron con *instrucciones directas* del pueblo, EL CUAL HABIA MODIFICADO LAS PROPOSICIONES *recibidas* por el presidente García, se acordó el tratado del Zanjon.»

Si el Congreso se ha fijado en la lectura, habrá hallado notables las declaraciones é historia del asunto, en que se observa que los insurrectos modificaron *nuestras* proposiciones.

Veamos si en el pacto del Zanjon pudo haber conveniencia para España, aunque yo creo que la conveniencia *material* en asuntos de honra es siempre contraria á ellos. En lance personal la conveniencia está contra la honra, porque si el ofendido pide por las armas la reparacion, se expone á recibir sobre la ofensa herida, ó por herir ser preso y encausado: la conveniencia seria, pues, no tener el lance.

Lo mismo sucede con las Naciones. La guerra de España y Marruecos fué porque los moros derribaron un poste con las armas de España en la línea divisoria. Si solo se hubiera mirado la conveniencia, lo más sencillo seria haber puesto de nuevo el poste y una guardia, y nos habríamos ahorrado mucho dinero y mucha sangre, y además las lágrimas de muchas de esas madres que tanto enternecen á S. S. cuando ha de defender la paz del Zanjon.

Si fuéramos á buscar la conveniencia sin mirar á la honra, cuando, por ejemplo, á un buque de una Nacion cualquiera no se le saluda tirando 20 cañonazos, esa Nacion no tendria que pedir satisfaccion del agravio, y sin embargo vemos que las Naciones no piensan así.

Se dice que en Cuba no hay una verdadera guerra, que lo que hay es una guerra civil entre cubanos. Esto no es verdad. Si hay cubanos en nuestras filas, y los enemigos no tienen más que negros y extranjeros, no puede decirse que hay una guerra civil. Además, en las guerras civiles tambien hay que considerar todo género de consecuencias, sin dejar de reconocer que hay, no solamente la honra del ejército, la justicia, la equidad y la moral política, sino además la conveniencia, y nunca puede estar en la de ningun ejército ni de ninguna Nacion el ejemplo que se da á las demás provincias, de que una insurreccion impotente, abigarrada, que ha consumido en diez años los recursos del Erario y la juventud de la Pátria, como decia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, lamentándose de las madres, 200.000 hijos de España, acabe de otro modo que dominada y vencida en vez de sancionarse, sancionándose tambien la ruina del país y la pérdida de sus hijos, con tratos de potencia á potencia, sin exigirse siquiera la sumision á la bandera española, contentándose con que los insurrectos depongan las armas y se vayan al extranjero, aunque se sepa que la isla de Cuba está rodeada de islas extranjeras y es muy fácil acogerse á ellas y volver despues, como lo demuestra el que nuestra marina, ya por impotencia en su material, ya por las dificultades que hay para ello, ha hecho bien escasas presas durante la guerra.

La única conveniencia que puede aducirse aquí es la del ahorro de algunos millones, cosa que no se ha tomado en cuenta por ninguna Nacion cuando se ha tratado de asuntos de su honra. ¿Y de qué nos sirve el ahorro de esos millones, si los hemos gastado y los estamos gastando en los insurrectos?

Y aquí viene bien hacerme cargo de otra afirmacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Dijo S. S. que no era exacto que se hubieran gastado, como yo habia dicho, 171 millones. En primer lugar, yo no hablé el año pasado de 171 millones, sino de 161, y hoy pasan de esta cifra, por más que S. S. afirme que no son más que 17 millones. Yo le demostraré ahora á S. S. que esa es otra verdad relativa.

En Cuba hay un negociado que se llama de gastos diversos y extraordinarios de la guerra.

El pagador del cuartel general recibió fondos para capitulados, y de ellos ha presentado cuentas por valor de 19 á 20 millones de reales; pero despues hay cantidades por lo ménos de tanta consideracion, satisfechas por libramientos de la Intendencia y que no figuran en dichas cuentas, otras por el Gobierno general, y otras por los comandantes generales de departamento, jefes de las divisiones, brigadas y columnas y comandantes militares, que no están aún liquidadas por completo, como tampoco lo están las raciones, trasportes y vestuarios.

Los trasportes se han hecho por órdenes á los consignatarios de buques, que aun no han presentado cuentas.

De provisiones en el ejército hay unas 38.000 cuentas parciales por liquidar.

El apoderado general afecto á la Intendencia es el oficial primero de Administracion militar D. Ildefonso Lopez de Algarra.

El modo de librar fondos para la paz y gastos extraordinarios de guerra ha sido expedir libramientos *á formalizar* al apoderado general, y éste ha situado los fondos donde era necesario, en vista de las órdenes que recibia, y una de las cuentas parciales es la de 17 millones que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Al apoderado general le faltan formalizar cuentas totales de casi tres años, por no haber recibido las parciales.

Estas cuentas, con cerca de 300.000 que de todos los servicios se hallan en igual caso, irán á la seccion liquidadora afecta á la teneduría.

Al disolverse el ejército, el general Martinez Campos pidió cuenta de estos gastos á la Caja del cuartel general, y la tiene firmada por D. José Ventero é intervenida por el comisario D. Francisco Larrosa.

A esta cuenta es indudablemente á la que ha aludido S. S.; pero en ella no están, como he dicho, raciones, trasportes, vestuarios, ni ninguno de los gastos de fuera del cuartel general.

Voy á leer algunas curiosas órdenes expedidas por el general en jefe para estos pagos, y por ellas podrá concebirse lo hecho:

«Mayo 1878.—Seccion tercera.—Habiendo tenido presente entregar al Sr. D. Estrada (creo fué Presidente de la Cámara) la cantidad de 6.000 pesos oro, y habiendo fallecido dicho señor, he dispuesto se entreguen

á su viuda, así como el abono de pasaje al punto que elija y quiera dirigirse.=Campos.=(Eligió Madrid.)

Julio 1878.—Seccion tercera.—Sírvase V. E. disponer se satisfaga al dueño del Hotel del Telégrafo el importe del gasto que haya hecho el jefe de las fuerzas cubanas D. Cecilio Gonzalez y dos personas que le acompañan.=Campos.

Agosto 1878.—Seccion tercera.—El Excmo. señor gobernador general me dice lo siguiente: «Siendo conveniente conocer las necesidades que puedan tener los capitulados de la jurisdiccion de las Villas; y considerando que nada más á propósito para esto que el nombramiento de una persona que se haga cargo *de sus reclamaciones*, y con el fin de evitar que por falta de recursos *puedan volver á la mala vida pasada*, he tenido por conveniente disponer se nombre un comisionado para que haga llegar á mi autoridad las peticiones de dichos capitulados, cuyo comisionado disfrutará el haber de 150 pesos oro mensuales, á contar desde Setiembre próximo, con cargo al crédito extraordinario de la guerra.=Campos.=Excmo. Sr....»

Para formar contraste con esta órden, voy á leer á S. S. otra dada hace poco, para que se vea que S. S. que tanto mira por que nada falte á los que *pueden volver á la mala vida pasada*, desatiende á la par los legítimos derechos de los oficiales de nuestro ejército, solo sin duda porque no teniendo *mala vida pasada*, no es de temer vuelvan á ella; y una carta que he tenido hoy de una infeliz madre de un fallecido en Cuba, que pide limosna por no satisfacerle el Gobierno ó el Estado lo que su hijo dejó en depósito, producto de su sangre y de su vida.

Dice la Real órden á que aludo, lo siguiente:

«Excmo Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 28 de Enero último, promovida por el teniente del arma de su cargo, procedente del ejército de Cuba, D. Estéban Escribano Ausin, en súplica de que por la Caja general de Ultramar le sea satisfecho un abonaré importante 4.367 pesetas 25 céntimos, que le resultaron de alcances por pagas que dejó de percibir en aquella Antilla.

En su vista, y hallándose en suspenso el pago de los citados abonarés por Real órden de 27 de Agosto último, S. M. no ha tenido á bien acceder á la peticion del interesado.»

Circulada por el director general de infantería en 24 de Abril de 1879 para los que se hallen en igual caso.—*Memorial de infantería*, pág. 143.

La carta de la madre que antes cité dice así:

«Zaragoza 6 de Julio de 1879.—Mi respetable general.: Como padre y protector que es V. E. de los pobres desvalidos, molesto su atencion para exponerle lo que me pasa. Madre del único hijo que la Providencia me habia dado para poder pasar mi vejez, le tocó la suerte de marchar á Cuba, en cuya isla, despues de estar toda la guerra, vino la Providencia á arrebatármelo con fecha 18 de Abril de 1877, el cual murió siendo guardia civil de segunda clase del tercer tercio, llamado Manuel Lostao Berdala.

Pues bien, señor; contando con él para mi vejez, y privada del bien de mis entrañas, tengo que en la actualidad implorar la caridad cristiana, como si es necesario se podrá justificar; pero en este estado no debia de verme si el Gobierno de S. M. me abonase la cantidad de 698 duros que mi malogrado hijo á su fallecimiento dejó para su desconsolada madre: me pidieron hace un año el expediente justificativo de madre y única heredera, y esta es la fecha, señor, que como no tengo influencias ni luces para estas cosas, me han aconsejado que me dirija á V. E., para que, si lo estima justo, se sirva hacer cuanto pueda para poder cobrar la citada cantidad, y con estos desvelos de su amado hijo poder salir de esta necesidad y poder comer aunque me cueste llorar por la irreparable pérdida, pues ¡cómo ha de ser! murió cumpliendo con su deber en defensa de su Pátria; que aunque pobre, me queda este consuelo.

Espera de V. E. esta desgraciada madre ponga su intercesion con el fin de poder cobrar estos fondos para poder comer. Es cuanto tengo que exponerle. Excelentísimo señor, que la Providencia le conserve largos años su existencia para bien de la humanidad.=Lucía Berdala.

P. D. Habita calle del Garro, núm. 8, piso del patio, su humilde morada.»

Yo quisiera que se me dijera si es decoroso que en una Nacion en que se satisfacen los gastos de viaje á la mujer del Presidente de la República enemiga, el que esté pidiendo limosna la madre de un soldado nuestro muerto en campaña, y el que se niegue á un oficial que se ha batido, y á quien se le deben 17 pagas, se le niegue aquello á que tiene derecho. Yo creo que quien tiene pecho para hacer la paz del Zanjon, el que tiene pecho para gastar lo que se ha gastado para mantener esos pueblos que S. S. nos ha dicho, debiera tenerlo para por medio de empréstitos, por el medio que fuera, satisfacer lo que se adeuda á las viudas y á las madres de los soldados que perecieron en Cuba peleando bajo nuestra bandera, y que se acordase entonces de esas madres y de esos hijos y no los dejara pospuestos á los asesinos que los colocaron en tan triste situacion. ¿Será esta madre de las que bendicen á S. S.?

Sigamos leyendo órdenes dadas por S. S.

Orden toda autógrafa de S. S., en papel de barbas, con un pequeño sello encarnado al márgen superior, y otro igual al lado de la firma, que copiada á la letra, dice así: «Sírvase Vd. disponer se entreguen 6.000 pesos oro al dador de la presente, sin exigir identificacion de la persona y sirviéndole de resguardo la presente comunicacion.=Campos.»

Existe otra ordenando se dén 1.000 pesos oro á un brigadier, 800 á cada jefe, 500 á cada capitan, 400 á cada subalterno y 102 á cada soldado de los 200 hombres que con él se presentaron.

Otra del hoy general Quesada para entrega en el campamento de Guisa al cabecilla Benjamin Ramirez 30.000 pesos papel.

Existe otra de 46.785 pesos oro en la forma siguiente:

317	1	Brigadier........	1.168	46.785
	3	Tenientes coroneles.	2.496	
	8	Comandantes......	5.344	
	7	Capitanes........	3.503	
	5	Tenientes........	1.745	
	19	Alféreces.........	5.491	
	37	Sargentos........	5.032	
	37	Cabos...........	3.996	
	200	Soldados.........	18.000	

En Marzo de 1878 se giraron fondos á la jurisdiccion de Remedios, siendo gobernador militar el coronel Fortun, y de ellos se dieron 65.000 duros á la partida Rolof en esta forma, segun liquidacion:

1 General	8.000
1 Brigadier	6.000
3 Tenientes coroneles y 300 indivíduos.	51.000

A la tropa á 102 duros, 300 hombres 30.600 duros.

Hay varias de pasaje á los Estados-Unidos para ellos y sus familias, y dos pagas como auxilio para súbditos de los Estados-Unidos, costando el pasaje 50 pesos por indivíduo. De estas órdenes hay unas 30, pero algunas de cinco y seis indivíduos.

A Líbano Sanchez 6.000 duros en Mayarí, y luego se le nombró inspector de agricultura de Baracoa con 9 onzas mensuales.

Al negro, segundo de Líbano Sanchez, 4.000 duros.

A Pedro Delgado, de Baracoa, 4.000 duros.

A Puerto-Príncipe se consignaron 300.000 duros oro, que se invirtieron en ello y no se dió un céntimo á la tropa.

A Vicente García le compró varias fincas el Gobierno en 30 ó 45.000 pesos.

A la madre del cabecilla Goyo Benitez, por conducto del coronel Mella, se mandó al comandante militar de Sibanien se le entregaran 3.000 pesos oro.

Pedro Sodal, de la partida Bonachea, tiene letra abierta y por telégrafo se consultan las cantidades que pide, teniendo á su disposicion barca de la Administracion militar.

En Abril de 1879 el cabecilla Jimenez en Remedios, pidió presentacion con 10 hombres con las condiciones y precio á prorateo del contrato Bonachea, amenazando volverse á la insurreccion: detenido por el coronel Fortun, se le ha abonado.

Cobran sueldo, entre otros, Serafin Sanchez, Juan B. Spotorno y Pancho Jimenez.

Cecilio Gonzalez recibió en la Ciénaga de Zapata 18 onzas, y en conferencia con el comandante general en Santa Clara reclamó el resto hasta 2.000 pesos, y consultado el general Martinez Campos por telégrafo, ordenó el abono.

Al coronel D. José March se le remitian comestibles escogidos para los insurrectos, entre ellos jamones, caña, champagne; entre tanto, D. Diego Abreu, insurrecto en los primeros tiempos y conservador en Banchuelo, respondia del pago del gasto de oficiales á quienes los cantineros no suplian ya por lo crecido de sus deudas.

Las raciones cuestan en Cuba sobre 12 rs. de España, aunque el tipo de presupuesto es menor.

Doce mil y pico son los presentados, segun los partes, aunque en armas solo hubiera 4.000, y el coste de raciones solo, era por lo ménos de 7.200 pesos diarios.

En otra se ordena que se dén 1.000 pesos á uno de los jefes presentado con Figueredo, 800 á cada jefe más subalterno, 500 á cada capitan, 400 á cada subalterno y 100 á cada soldado.

Las raciones de antes de la paz por armisticios, y las de despues de hecha, importan unos 29 millones, no liquidados aún, pero en cuentas vistas.

Los trasportes mucho tambien, y no poco los vestuarios.

En cambio, en Manzanillo y Santiago de Cuba y otros puntos se ordenó el embarque de los oficiales de nuestro ejército sin darles un céntimo, obligándoles á pagar sus deudas y teniendo que vender armas y condecoraciones tan en abundancia, que en la calle del Teniente Rey, en la Habana, existe una tienda de venta de efectos militares usados, de resultas de ello.

Otra cuenta ya presentada de gastos de la paz, presentada por la Comandancia general de la trocha, dice así:

«Comandancia general de la trocha.—Estado Mayor.—Cuenta de las cantidades entregadas á las fuerzas cubanas capituladas en la jurisdiccion de Sancti-Spíritus, pertenecientes á la division del brigadier Don Francisco Jimenez.

EXPRESION.	PESOS.
Por lo entregado en mano á los jefes y oficiales y tropa de las fuerzas cubanas capituladas en los campamentos de Ojo de Agua, Ciego Potrero y demás partidas sueltas.	81.020
Total	81.020

Importa esta cuenta ochenta y un mil veinte pesos oro.

Sancti-Spíritus 3 de Marzo de 1878.=El comandante general, Alejandro Rodriguez Arias.=Hay un sello que dice: Comandancia general de la trocha.=Habana 16 de Agosto de 1878. Aprobado.=Campos.=Hay una rúbrica.—Hay un sello.—Capitanía general de la siempre fiel isla de Cuba.—Estado Mayor.—Es copia exacta.—Fué devuelta á la Comandancia general, de las Villas con oficio de la Capitanía general fecha 16 de Agosto de 1878, firmada por Campos.»

Posteriormente ha hábido otro convenio con los cabecillas Bonachea y Moreira, á que alude el siguiente suelto de los periódicos de Cuba, que dice así:

«El domingo último, la partida que andaba por Amarillas, Hanábana y Calimete ha hecho entrega de sus armas; y segun nos informa un testigo ocular, este importante acto fué debido al convenio que se celebró en el ingenio *Apodaca*, siendo los principales autores del restablecimiento de la paz de esta comarca el señor Apodaca, el señor alcalde de barrio D. Manuel Menendez y el infatigable teniente coronel, jefe del batallon cazadores de San Quintin y comandante militar de esta plaza, D. Fidel Santocildes.»

Este convenio ha costado, como he dicho, 32.000 duros, y las partidas son las que cité en Diciembre último, y que el Gobierno negó rotundamente que existieran; bastando á los Sres. Diputados leer los *Diarios de Sesiones* de aquella época para convencerse de ello y de que se me dijo que no existian y yo las habia adivinado; adivinándolas en efecto, puesto que hoy se han presentado.

Los telégramas referentes á la presentacion de estas partidas decian á la letra así:

«Telégrama oficial.—Al capitan general.—Habana.—El comandante general.—Sancti-Spíritu 17 Abril 1879 (tres mañana).—A las dos de esta madrugada han quedado á bordo del vapor de guerra *Don Juan de Austria*, para salir seguidamente á la mar y ser trasportados á Jamáica, los titulados brigadier Bonachea, teniente coronel Moreira, con sus familias, comandante Plutarco, Estrada, dos oficiales 20 tropa. Ruego á V. E. telegrafíe á nuestro cónsul en Jamáica para que facilite el desembarco de dicha gente, que llegará á Montgobay ó Falmout el sábado á medio dia. Se expiden pases para fijar su residencia en varios puntos de esta isla, á seis oficiales más y 28 tropa tambien

presentados, y 14 más de tropa que van á hacer la presentacion en Remedios.—Gallo, único que queda y solo, no ha sido habido; su gente se ha presentado.=Emilio Calleja.=Es copia.»

«Habana 17 Abril 79.—Una y treinta minutos.—Comandante general Villas.—Felicito á V. E. y doy las gracias á tropa á sus órdenes por la cooperacion en disolver la partida Bonachea.—Formule propuesta de los que más se hayan distinguido á su juicio.=Figueroa.»

Ahora presentaré otro documento, y éste es original, que demuestra lo dicho anteriormente. Es una carta para saldo de cuentas de esta especie, que dice así:

«Señor D. José García Navarro: Distinguido amigo: como convine con Vd. en recibir á las siete y media en casa del Sr. Sanchez el resto de la cantidad, y más tarde me ha parecido más conveniente acompañar al señor de Venlosela, se lo comunico á Vd. para que si yo no he podido regresar á las ocho en Cigüeña, Vd. se sirva disponer hagan entrega al señor de Sanchez. Es cuanto por ahora se ofrece á su afectísimo amigo y servidor Q. B. S. M.=Juan B. Spotorno.=Abril 16 1879.»

Véase cómo nada exagero; y no leo más órdenes y más cuentas y recibos por no molestar á la Cámara, toda vez que con esta muestra habrá adquirido el convencimiento de que estoy en el fondo del secreto y conozco todos los gastos más aproximadamente que pudiera esperarse.

Compárese ahora la largueza que en esto se observa con la conducta que se sigue con las madres y familias de los soldados fallecidos en Cuba, á quienes no se da un céntimo, ni esperanza siquiera, y cuyos créditos han de vender con depreciacion del 90 por 100 para no morirse de hambre, y dígase si es posible decorosamente.

Compárese con la conducta que se sigue con los oficiales, á quienes se deben 14 y 17 pagas, y con la completa prohibicion del pago de alcances de los cumplidos; y si tal ejemplo no bastara para matar el espíritu del ejército mejor organizado, bastaria desde luego para matar el crédito mejor adquirido y enconar el ánimo más sereno, porque es sobreponer el traidor al leal, es la mayor ingratitud, es simplemente la mayor injusticia y la situacion más bochornosa por que puede pasar una Nacion.

Como si esto aun no bastara, y para tener contentos á los que tanto daño nos han causado, se han creado unas plazas de inspectores de agricultura además de las que he citado de comisionados, para elevar á conocimiento del capitan general las necesidades de los presentados, y estas plazas bien dotadas, entre otros, las ocupan Serafin Sanchez, Juan B. Spotorno y Pancho Jimenez, y cobran al corriente, mientras al ejército se le deben ya tres pagas en el año económico. Si esto no se llama humillacion, y si puede ser grato á los buenos españoles, no sé qué será, ni cómo tolerarse puede.

El general Martinez Campos estará satisfecho y contento con la forma de la paz; pero yo puedo asegurarle que el ejército de Cuba no lo está, y que su crédito y simpatías en él han decaido notablemente, como tambien entre los verdaderos españoles de la isla.

Mucho se temen en Cuba las consecuencias de la paz y de su forma; ¡ojalá los pronósticos de muchos no se realicen!

Otra afirmacion hacia S. S., que tambien he de mostrarle es una verdad relativa. Su señoría dijo que solo obedeció las instrucciones concretas del Gobierno, y que, por tanto, el Gobierno es el único responsable. A esto he de oponer lo siguiente. El año pasado, cuando se discutió este mismo asunto, yo dirigí mis cargos contra el Gobierno, y no solamente los dirigí, sino que hasta cierto punto defendí á S. S., porque manifesté que S. S. habia sido impulsado á dar por terminada la guerra antes de lo que era su voluntad. Se dieron por pacificadas las Villas cuando S. S. no lo habia dicho, y ahí está un comunicado suscrito por el brigadier Sr. Arderius, entonces coronel, en que aseguraba que S. S. no daba plazo fijo para la terminacion de la guerra, que no ofrecia hacer más que lo que pudiera y supiera. A esto se me contestó por el Gobierno leyéndome algunos párrafos de una carta de S. S. que voy á leer de nuevo, para que se vea que si bien S. S. puede haber obtenido aprobacion posterior de todo lo hecho, y de consiguiente por ello puede tener responsabilidad directa el Gobierno, S. S. no ha obedecido instrucciones concretas, sino que en la carta que el Gobierno nos leyó aquí alegaba, entre otras razones, que no queria echar sobre el Gobierno la responsabilidad de actos que á tanta distancia no podia conocer con exactitud.

«Hallándome el dia 18 de Diciembre en la Sierra-Maestra de Cuba reconociendo aquellos campamentos, recibí un telégrama del general D. Manuel Cassola, en el que me expresaba que el prisionero D... (aquí empiezan á demostrarse los inconvenientes de dar estos documentos á la publicidad) le habia manifestado el deseo de algunos jefes de importancia y de algunos individuos de la Cámara de entrar en negociaciones para ver si se hacia la paz.

Aunque distaba algo de Cuba, me embarqué aquella misma noche y me dirigí á Santa Cruz para hablar con el prisionero, comunicar con Cassola y resolver de cerca y por mí lo que conviniese.

A V. E. he dado cuenta de las gestiones de Mr. Poop en el mes de Mayo... Aquellas relaciones oficiosas nos proporcionaron la presentacion de D. Estéban de Barona (no tengo inconveniente en citar este nombre, porque Barona ha sido sacrificado por sus antiguos compañeros), con permiso, segun me dijo, del presidente del Camagüey (llamo la atencion del Congreso sobre esta prevencion del dignísimo general Martinez Campos), que creia que no era tiempo todavía...

No bien llegado Barona á Manzanillo, se puso en relaciones con los jefes de aquellas partidas, abatidas por el cansancio y á veces por el hambre, desnudas, y que deseando la paz, no se atrevian á presentarse, no solo por temor á nuestro trato, sino por la desconfianza de unos hácia otros. Unas cuantas entrevistas y un armisticio que permitió en una pequeña zona mezclarse al soldado con los insurrectos, y que éstos encontraran en nuestras tropas, no solo el carácter generoso del ejército español, sino tambien el buen trato que recibian los paisanos en los poblados, concluyó por quebrantar su ánimo, y el deseo de paz se hizo tan manifiesto, que los jefes acordaron enviar una comision á su Gobierno para pedirla: esta comision obtuvo del presidente alguna garantía; pero los intransigentes vencieron en el Gobierno, y los comisionados fueron sujetos á la ley que imponia pena de la vida á todo el que tuviera tratos con nosotros que no fueran bajo de la base de la independencia: á pesar de las seguridades que me dió Barona, recordará V. E. que yo no abriga-

ba esperanza alguna del resultado con el Camagüey.»

Ya ven los Sres. Diputados cómo una desdicha, cómo una desgracia, pues tal era el fusilamiento de Barona por sus compañeros, contribuia á prolongar la vida de aquella causa á cuyo favor habia combatido hasta aquel momento.

«Pero aquel golpe de fuerza bruta recibió pronto su castigo con la captura del Presidente del Ejecutivo y la muerte del de la Cámara, habiendo ésta tardado más de cuarenta dias en reunirse para poder elegir nuevo Presidente.

En este estado las cosas, y aunque no tenia escrito particular ni oficial que me autorizase, y aunque abrigara el temor de que abortaran las negociaciones por otro asesinato, mandé suspender las operaciones entre el mar, el rio Sevilla y el camino de Santa Cruz á Hato Potrero.

Nada concreto me autorizaba para asegurar que seria respetada esta neutralidad; sabia los ataques á que por muchos daria lugar...; pero las pérdidas eran todas para mi personalidad; las ventajas quedaban todas al país.»

¿Está convencido S. S. de que el Gobierno no ha impuesto al dignísimo general Martinez Campos nada que no fuera digno de aquel ilustre general? ¿Está convencido S. S. de que este ilustrísimo general no ha tenido ni por un momento la idea de sacrificarse á las exigencias del Gobierno?

Y aquí vienen las frases que demostrarán á su señoría que el general Martinez Campos y el general Jovellar, con sus relevantes condiciones personales, no han necesitado por parte del Gobierno ni presiones, ni amonestaciones, ni imposiciones, que ni ellos hubieran admitido, ni el Gobierno ha pensado jamás en imponerles, y que todos los actos que han ejercido han sido hijos de su propia y libérrima voluntad, inspirados en el noble sentimiento de obtener la pacificacion de la isla de Cuba.

Continuaba el general Martinez Campos: «*Y si no aprobaba mi conducta, me separase del mando, toda vez que yo ni habia consultado ni dado cuenta de mis pasos.*» ¿Es esta una imposicion del Gobierno? «Tres son las razones que para obrar de este modo tuve: primera, *no solicitar del Gobierno una autorizacion que no podia dar con conocimiento de causa á tan larga distancia;* segunda, *asumir yo toda la responsabilidad, dejándole en libertad;* y tercera, *no hacer concebir en España esperanzas que podian convertirse en ilusiones.*»

Como ve S. S., aquí se nos presenta una carta suya en la cual S. S. confiesa haber obrado sin instrucciones y haberlo hecho con conocimiento de causa; y no solamente con conocimiento de causa, sino con conocimiento honroso; es decir, que no quiere echar sobre el Gobierno «una responsabilidad de lo que no puede autorizarse á tan larga distancia con conocimiento de causa,» diciendo: «yo quiero hacerme solo responsable de ello.» Este era el terreno del general en jefe del ejército de Cuba; este es el terreno de discutir la paz del Zanjon.

El Gobierno, por más que por su cualidad de tal sea responsable de todo, el Gobierno no puede serlo más que relativamente, por cuanto que S. S. es el que únicamente podia conocer á aquella distancia la situacion de la guerra, la cuestion de potencia ó de impotencia, y todas las cuestiones que se pueden referir á una paz; por consiguiente, moral y militarmente el único responsable ante la Nacion es S. S., por más que el Gobierno lo sea por haber aprobado la conducta de S. S., que por otra parte no tenia más remedio que aprobar; y cuidado que yo combatí en la legislatura pasada al Gobierno y no combatí á S. S. El Gobierno no puede tener á tan larga distancia, como S. S. confiesa en esta carta, no puede tener los antecedentes, los datos necesarios para aprobar, más que en el convencimiento de que S. S. obró dentro de los límites prudentes y dentro de los límites de las necesidades, que es lo mismo que sucede aquí con las oposiciones. Las oposiciones dicen: ¡bendita paz! ¿Por qué? Porque la creen dentro de las condiciones decorosas para el país y dentro de las condiciones de necesidad del país; pero estoy seguro que despues de esta discusion las oposiciones no dirán ¡bendita paz!

Esta carta que acabo de leer demuestra ó explica una circunstancia notabilísima que yo no habia podido comprender; y esta circunstancia es, por qué el Gobierno en el discurso de la Corona del año de 1876 y en el de 1877 nos dice que en la isla de Cuba y la insureccion hay solo una *abigarrada reunion de extranjeros y gente de mal vivir*, y en el del año de 1878 no nos dice nada de eso; y no solamente no nos dice nada, sino que no habiendo tenido noticias de nuevos desembarcos, nos sorprende que en algunos meses se haya trasformado esta *reunion abigarrada de extranjeros y de gente de mal vivir* en caballeros muy decentes y muy nobles; pero el secreto está explicado, y consiste en que cuando se abrieron las Córtes el año pasado, el general Martinez Campos estaba en tratos y en contratos con ellos, y naturalmente, no podia decir el Gobierno que estábamos en tratos y en contratos con una *abigarrada reunion de extranjeros y gente de mal vivir.*

Yo, señores, digo todas estas cosas, no por espíritu de oposicion, sino porque las creo necesarias; y las creo necesarias, porque en la guerra de Cuba no hemos juzgado más que la primera parte aquí, y por consiguiente es preciso que sepamos la verdad de lo ocurrido y la verdad de lo que puede ocurrir, para que estemos prevenidos en todo caso. ¿Qué dirán de nosotros, nacionales y extranjeros, al ver tales contradicciones? Como antes he dicho, solo se explicaria la paz por una completa impotencia para vencer la insurreccion. Y para hallar la demostracion de eso, y solamente por eso, es por lo que yo pedí los documentos de la guerra, ya que no se me daban los de la paz; y en mi concepto, por eludir que se viese claro en eso, es por lo que esos documentos no han venido; porque por lo demás, yo he dicho lo que siempre: ¿qué inconveniente hay en discutir cosas en que no podemos engañar al enemigo? Porque á mí se me hacia un cargo en la última legislatura y se me decia: todo lo que dice S. S. envanece á los insurrectos. Señores, el que está en una guerra, demasiado palpa las ventajas que tiene; y que yo se las diga ó deje de decírselas, él sabe que tiene tales ó cuales ventajas, porque son aquellas en que viene constantemente apoyándose. Por el contrario, si esto se calla y no se dice al que puede remediarlo, que es el país, á los insurrectos no les ocultaremos nada y nosotros estaremos creyendo otra cosa; porque aquí se viene diciendo desde el principio que todo va perfectamente, que nuestro ejército es glorioso, que siempre vence, y otra porcion de esas cosas que halagan el amor propio y excitan los aplausos; y sin embargo, al ejército español le sucede lo que á todos: vence cuando puede y está bien dirigido, y es vencido cuando no puede y está mal di-

rígido. Esta es la condicion del ejército español y de todos los ejércitos del mundo, y por eso vemos en la historia que unos ejércitos son en una época los primeros del mundo, y en otras épocas ya son los últimos; y generalmente esto es debido, más que á la fuerza material, á la cabeza que dirige el ejército.

Señor Presidente, yo rogaria á S. S. por dos motivos, primero, porque el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se ha retirado, y segundo, porque yo estoy un poco fatigado, que tuviera la bondad de permitirme descansar unos diez minutos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se suspende la discusion por diez minutos.»

Eran las cinco y media.

A las seis ménos cuarto, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Continúa la sesion, y en el uso de la palabra el Sr. Salamanca, y ruego á S. S. que atendiendo á los graves asuntos de que ha de ocuparse todavía la Cámara, se sirva concretar cuanto le sea dable sus razonamientos; es un ruego que espero ha de atender S. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Haré todo lo posible por complacer á S. S.; pero debo advertir que son dos los puntos que he de tratar: todavía no he entrado en la cuestion militar: concretaré mis argumentos cuanto me sea dable, si bien creo que un dia más de reunion de Córtes es una cosa insignificante, tratándose de una cuestion tan grave como la de Cuba.

Veo el escaso interés que estos asuntos producen en la Cámara, cuyos bancos están casi desiertos: no sé si esto obedece á una consigna: me es igual que lo sea ó que no lo sea, porque yo lo que hago es hablar al país desde la ventana y á espaldas del fiscal de imprenta, cuyo lápiz rojo queda inutilizado en todo lo que yo diga. Como antes he manifestado, he estudiado las comunicaciones de la guerra, ya que no se me daban las de la paz, para ver si en ellas encontraba la razon de la paz; porque toda paz, toda satisfaccion que se da á un indivíduo en cuestion de honor, son más ó ménos graves segun respondan ó no á la necesidad del momento. Si la paz de Cuba era una paz necesaria, es preciso tambien pasar por algo más que si la paz no era precisa y el ejército se bastaba para terminar la guerra.

Para esto pedia las comunicaciones referentes á la guerra, ya que no se me daban las comunicaciones referentes á la paz. Yo creo que no podia haber tal imposibilidad, que no podia haber tan perentoria necesidad. El general en jefe tenia á sus órdenes el ejército más potente, más aguerrido y más disciplinado que ha tenido nunca España, no solamente en Cuba, sino en ninguna parte: estaban á su lado distinguidísimos generales, entre los que los hay, como suele decirse, de primera fuerza, tanto por su despejo y por sus condiciones militares, como por el conocimiento del país, si necesario es conocer los países para la guerra, porque esta es una de las cosas que yo he notado que sucede en España y que no vemos que sea precisa en los demás ejércitos. Una cosa notable sucede en Cuba. Para esta guerra se ha buscado siempre generales que conozcan el terreno, y yo he visto, leyendo la historia de la guerra de Cuba, que ordinariamente el general que ha estado dos veces lo ha hecho peor la segunda que la primera; y veo, por otra parte, que en los demás ejércitos no se necesitan esas condiciones. Sir Napier ha ido á la Abisinia sin haberla visto nunca más que en el mapa, y otros generales han ido á otras expediciones sin necesidad de conocer los países ni de saber lo que son; porque en el arte de la guerra hay algo científico, independiente del conocimiento de las localidades. Napoleon no fué á Egipto más que una vez, y venció, y, como acabo de decir, Napier venció en la Abisinia sin conocerla.

No siendo por impotencia, en mi concepto la paz no tiene razon de ser; la paz es depresiva por todos conceptos, júzguese bajo el punto de vista político, júzguese bajo el punto de vista militar. Si sucediera que por casualidad fuera esta la razon que hubiera motivado el convenio, yo diria, y lo diria por el porvenir de Cuba, y lo diria por el porvenir de la guerra, que la impotencia era solo relativa, y que la guerra de Cuba podia concluirse y ahogarse al nacer, y quizá podia concluirse al nacer con los mismos ó menores elementos y con los mismos ó con algunos de los mismos generales que á sus órdenes tenia el general señor Martinez Campos, con la condicion de que se hiciera algo mejor que lo ha hecho el general Martinez Campos.

En todas las Naciones existen libros de distintos colores, en los cuales los Gobiernos dan cuenta á las Cámaras de las operaciones militares y de los asuntos internacionales ocurridos en los interregnos parlamentarios. En España, por efecto de un abuso en mi concepto, y de un abuso constitucional, sucede que nosotros no tenemos ni libros blancos, ni encarnados, ni amarillos, ni de ningun color. Aquí hemos visto al señor Calderon Collantes firmar la neutralizacion de las aguas de Joló, que tantas complicaciones nos ha traido despues; hemos visto al Sr. Silvela alterar el tratado de paz de Tetuan, que tambien nos ha traido muchas complicaciones; hemos visto al mismo Sr. Silvela firmar otro tratado respecto de Joló, en que no se considera propiedad de España más que el territorio ocupado por España; hemos visto al general Martinez Campos firmar la paz del Zanjon; y á estas horas, ni sobre la paz del Zanjon, ni sobre los demás asuntos que he indicado, tiene la Cámara absolutamente ningun conocimiento, declarándose el Poder ejecutivo único Poder legal de la Nacion, cuando por la Constitucion hay tres Poderes de iguales facultades, siendo indudablemente el Poder de la Representacion nacional el más fuerte y el que más derecho tiene á conocer los asuntos de guerra y los asuntos internacionales.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros nos dijo en otra afirmacion que la paz del Zanjon podia ser todo lo que se quisiera, pero que él tenia la satisfaccion de haber recibido elogios y ovaciones en los pueblos por donde habia pasado, que S. S. atribuia, no á los merecimientos del general Martinez Campos, sino á haber hecho la paz del Zanjon, que por lo ménos habia devuelto los hijos á un millon de madres. Muchas madres me parecen, pero creo que estas palabras sientan mal en boca de S. S. En primer lugar, y aun suponiendo que el hecho sea completamente exacto, esas madres creian que la terminacion de la guerra era una terminacion efectiva; esas madres sabian de la paz del Zanjon y de sus antecedentes, todo lo más, lo mismo que sabeis vosotros; y de consiguiente, bien poco podian juzgar de una paz sobre la cual nadie sabe nada. Y sobre todo, ¿pensó S. S. en esas madres para dar el dinero de sus hijos á los insurrectos? ¿Pensó en ellas

cuando tenia á sus hijos desnudos, mal alimentados y muriéndose á racimos de anemia? ¿Pensó S. S. en esas madres, y piensa hoy para darles lo que legítimamente las corresponde, puesto que lo dejaron sus hijos como un depósito sagrado del producto de sus haberes y de su sangre? ¿Piensa el Gobierno en esas madres para pedir todos los años un contingente de fuerzas superior al necesario, con el único objeto de engrosar el fondo de redencion y enganches? ¿Qué han ganado esas madres? ¿Pues no ha ido el año pasado á Cuba un contingente de fuerzas igual al que iba en tiempo de guerra? ¿Bendecirán tambien á S. S. y besarán su mano todas esas madres? Yo creo que no: yo creo que si pudieran sumarse los sufragios de las que hoy le bendicen y de las que mañana han de maldecir la paz del Zanjon, y las maldiciones llegaran, no habia de pasarlo bien S. S.

Si tan sentmiental es S. S. y tanto mira por las madres, no sea militar, porque nuestra principal ocupacion es educar los hijos de esas madres para el combate y llevarlos á morir por la gloria de la Pátria y por la honra del ejército.

Se ha hablado mucho aquí ayer de los tratos tenidos por otros Gobiernos y de lo hecho por otros Gobiernos en la cuestion de Cuba, y aunque afortunadamente se dió el ejemplo, rara vez visto en esta Cámara, de que hubo el mismo ex-Ministro que las habia proferido de ir satisfaciendo á todas las fracciones de la Cámara que le preguntaban si en su tiempo se habia hecho lo que él habia afirmado, conviene sin embargo á mi propósito leer las instrucciones que el Gobierno de la República dió al general Pieltain cuando fué á Cuba, tanto para que se vea el distinto criterio que regia en los partidos liberales sobre la cuestion de Cuba, á pesar de que entonces se les llamaba filibusteros y se les llamaba simpatizadores porque concedian algunas libertades, como para que se compare con el que ha regido durante el Ministerio liberal-conservador; y además, porque habiendo yo hablado aquí el año pasado del mando del general Pieltain en Cuba, diciendo que era uno de los que no habian ofrecido nada á los insurrectos, contradiciendo la afirmacion del Sr. Ministro de Ultramar, que manifestaba que todos los Gobiernos habian ofrecido algo á la insurreccion, se me contestó que si bien pudiera ser de los que no habian ofrecido nada, tampoco habia hecho nada bueno en Cuba; á lo cual hube yo de contestar que en eso, suponiendo fuese exacto, á lo más se pareceria á otros muchos que habian adquirido gran gloria y sin embargo habian hecho mucho ménos, con recursos de todo género, de que aquel careció en absoluto.

Hay que advertir que cuando estas instrucciones se daban al general Pieltain, el total del ejército de Cuba eran 54.000 hombres. Y en cuanto al estado político de España, todos le conoceis; durante el corto mando del general Pieltain en Cuba, hubo en España seis Ministerios, siendo de notar que el mando del general Pieltain fué de siete á ocho meses. Pues le decian lo siguiente:

«El establecimiento de la República, legítimamente proclamada por el Senado y el Congreso, y aceptada con respeto por todo el país, determina un cambio trascendental en la política y en la administracion, que ha de llegar á todos los ámbitos de la Pátria, pero muy en especial á nuestras Antillas, tan necesitadas de tocar los frutos de las nuevas ideas. Desgraciadamente para la República, la guerra que devasta la isla de Cuba impone al Gobierno la necesidad de proceder con especialísima cautela. *Porque si no es honrado conceder á los que piden con las armas en la mano, no es ni aun siquiera posible discutir con quienes pretenden separarse alevemente de la madre Pátria.* Para el Gobierno de la República, *nada, absolutamente nada hay superior á la integridad de la Pátria.*»

Es decir que, como acabais de oir, el Gobierno de la República, en un estado de perturbacion como el que existia en la Península, y con solos 54.000 hombres en aquel ejército, le decia al general en jefe que *no era honrado tratar con el que pedia con las armas en la mano.* Este era el criterio de los partidos liberales cuando la insurreccion estaba representada por caudillos *verdaderamente cubanos*, cuando todavía no estaba admitida en la insurreccion la raza negra: el criterio del partido conservador y de su representante el general Martinez Campos, con 100.000 y pico de hombres, cuando la insurreccion, segun dicen las Córtes y segun dice la Corona, *está representada y compuesta solo por una abigarrada reunion de extranjeros y gente de mal vivir y de color*, es, que es honrado tratar con quien trata con las armas en la mano; y no solo es esto lo honrado, sino el pedir nosotros el trato, hacer proposiciones, y el que sus Cámaras discutan nuestras *proposiciones* y las reformen.

Yo, señores, deseando, como me ha suplicado el señor Presidente, abreviar todo lo posible la discusion, por la impaciencia que observo en los Sres. Diputados y porque conviene á mi propósito, procuraré acortar cuanto pueda, para entrar despues en la segunda parte, ó sea en la cuestion militar.

Yo, señores, he de explicar ahora, para concluir, el por qué he tratado de las cuestiones de Cuba, á pesar de las gestiones que por distintos conductos se me han hecho, diciéndome que no era patriótico el que hoy viniese á tratar de esas cuestiones despues de diez años de guerra, para venir á decir implícitamente al cabo de esos diez años que nos hemos equivocado, puesto que venimos á concederles hoy lo que les hemos negado en los nueve años y medio anteriores.

Si yo considerase como efectiva la paz de Cuba; si yo la considerase asegurada y como un hecho consumado, no volveria sobre ella, por más que antes de ajustada la paz tuviera el deber de decir lo que sobre ella pensaba, habiéndola combatido cuando se hallaba al frente del ejército el actual Sr. Presidente del Consejo. Aun á trueque de eso no habria tratado del asunto, si no fuera por el íntimo convencimiento y por la absoluta seguridad que tengo de que la guerra se ha de reproducir en un plazo brevísimo. Y que la guerra se ha de reproducir en un plazo brevísimo, me lo dice, además de las noticias especiales que yo tengo, además de la inseguridad, además de que, por decirlo así, allí no impera la ley ni la autoridad, el hecho de que absolutamente ninguno de los cabecillas de importancia sometidos por la paz del Zanjon se ha quedado allí: todos han conservado íntegros sus derechos, todos pueden volver mañana á la insurreccion sin que podamos echarles nada en cara, porque no tienen compromiso alguno contraido. En este concepto, el que lea la prensa extranjera habrá visto los manifiestos de Rolof, de Máximo Gomez, de Maceo y de Tita Calva: absolutamente todos se limitan á declarar que no podian seguir una guerra en que éramos tan potentes en aquel momento, y en que la traicion, como ellos la llaman, de algunos indivíduos de la Cámara, sin contar con la

generalidad de los departamentos unidos al Camagüey, habia introducido la desconfianza dentro de sus filas, por lo que no querian sostener una lucha tan desigual y en tan malas condiciones.

Su objeto, pues, ha sido reconstituirse, y bien claro se ve en las dos proclamas publicadas en los periódicos de los Estados-Unidos, en las que se nos declara la guerra; declaracion de guerra que seria hasta ridícula en un puñado de aventureros, si nosotros no les hubiesemos declarado con capacidad y personalidad suficiente para tratar con nosotros. Si es ridículo el que nos declaren la guerra, tambien es ridículo el que nosotros hagamos con ellos la paz; y si no es ridículo el haber hecho con ellos la paz, el que hizo con nosotros la paz puede hacer con nosotros la guerra.

Las firmas del Comité cubano que reside en New-York son algunas de las que aparecen en el convenio del Zanjon: las adhesiones á distintas Repúblicas de la nueva Junta cubana de New-York son la amenaza á la isla de Cuba.

La insurreccion ha notado el grave perjuicio que ha causado y causa el estar demasiado ceñida á una Constitucion: la revolucion en sus manifiestos se promete ó se propone establecer una especie de dictadura militar, parecida á la que nosotros ejercemos. Esto podrá no cuajar; pero en el sentimiento de patriotismo demostrado por la Cámara, en el sentimiento de patriotismo demostrado por todo el país, y si admitís el mio tan patriótico como el vuestro, en el mio tambien está el anticiparnos á las eventualidades del porvenir. Y para anticiparnos á las eventualidades del porvenir, es preciso que cesen en absoluto esos tratos, en mi concepto depresivos. Despues del convenio del Zanjon hemos tenido el de Apodaca con Bonachea, y no soy yo quien lo dice, sino el telégrafo de Cuba. Despues, así como Bonachea se separó del convenio del Zanjon, ha habido otros Bonacheas que despues de haber entrado en la capitulacion de Bonachea se han separado de Bonachea y dominan el país, es decir, que hacen lo mismo que hacia Bonachea, á saber: incendiar, robar y saquear. Hemos visto llamar asesinos á los que fusilaron á Barona y demás, y despues hemos visto acoger con los brazos abiertos á esos mismos asesinos en la segunda paz. Hemos visto llamar asesino á Bonachea, que fusilaba, macheteaba nuestra caballería y nos hacia infinito daño, y hemos visto hacer la tercera paz con Bonachea.

Es posible que á estas horas, siguiendo el mismo sistema, se estén buscando para catequizarlos á esos dos, que, como dije hace dos años, dejarán otras secciones de sus partidas que vayan á buscar el medio de hacer suerte que han buscado sus antecesores, para obtener cuantiosos recursos dados por nosotros.

Los Gobiernos de las Naciones necesitan imponerse. Bien que pasemos por la paz del Zanjon; pero que despues de la paz del Zanjon sigamos tratando con cuantos no quieren adherirse á esa paz, y sigamos comprando cuantos se presenten en el campo, no tiene explicacion, pues así no hay duda que el medio más fácil de hacer fortuna será irse á las maniguas de Cuba, que al parecer son impenetrables para nosotros, y sin embargo no lo son. Las maniguas de Cuba, como todos los terrenos del mundo, pueden dominarse cuando la ciencia sabe dominarlos y cuando hay recursos; y como á nosotros no nos faltan, como no nos han faltado nunca, porque la vida de las Naciones es larga, creo que se puede conseguir ese objeto.

Habeis visto hace poco que Turquía, cuya potencia financiera, por decirlo así, era tan insignificante, cuyo crédito era inferior al nuestro, que creo que es el único del mundo que puede serlo, cuya potencia militar tampoco estaba acreditada como de primer órden, y que sin embargo ha luchado con el coloso de Rusia, conteniéndole para ser despues vencida, pero vencida con honra, ha sido despedazada, ha sido distribuida entre varias Naciones, y sin embargo la honra de Turquía vive, porque Turquía ha sabido luchar hasta el último momento. Francia tambien luchó hasta el último momento; y nosotros en cambio, con fuerzas, no ya para luchar, sino hasta para hacer depresiva la lucha, sin vencer hemos venido á capitular con el enemigo, y á capitular en condiciones como las que he dicho. Si yo creyera que las maniguas de Cuba son impenetrables; si yo creyera que la ciencia militar se estrella en América, que no habia más que Cuba en esas condiciones; que lo que en las demás Repúblicas y en los demás puntos se puede hacer, no se puede hacer en Cuba, en ese caso no hablaria de ello por lo que esto pudiera alentar, como suele decirse, á los insurrectos, por más que los insurrectos lo saben y lo ven; pero yo creo que si hoy no se vence una insurreccion en Cuba, no es porque no sea posible vencerla. Esta impotencia relativa es debida á que no hemos organizado militarmente el país, á que no hemos sabido hacer la guerra. En unos períodos no hemos sabido hacer la guerra, en otros no hemos podido hacerla por falta de recursos. Por esto, como en mi concepto la guerra ha de renacer, he sostenido este debate, y no sigo más en él, pasando á ocuparme ya de la parte militar de mi proposicion.

Aunque la proposicion marca la organizacion general del ejército por lo que afecta á intereses generales, á intereses y derechos legalmente adquiridos, me he de ocupar solo de tres ó cuatro asuntos de esta organizacion, declarando francamente que mi objeto al hacerla tan extensa era no hallarme sometido á la campanilla del Sr. Presidente.

Los puntos que he de tratar, alguno ligeramente, otros con más extension, son: el relativo á la organizacion del ejército por lo que atañe á las fuerzas en activo y en reserva y á las condiciones de estas fuerzas; el relativo á la organizacion ilegal dada al cuadro del Estado Mayor general del ejército, faltando á la ley constitutiva del mismo y arrogándose el Sr. Ministro de la Guerra facultades que no tiene; el relativo á la justicia militar, que, como vengo diciendo hace años, es en España la absoluta negacion de la justicia; y por último, el relativo á la decadencia alarmante de la Guardia civil, debida, en mi concepto, á la multiplicidad de ocupaciones que se le da, y á la mala organizacion del ejército, que hace que no pueda nutrirse bien.

El primer punto, ó sea la organizacion del ejército con relacion á sus fuerzas, ha hecho, en mi concepto, que tengamos un ejército que no es más que la amenaza del crédito de los generales. El soldado más veterano que tenemos en la infantería, es del año pasado; el soldado más veterano que tenemos en la caballería y en la artillería, es de los últimos meses del año 1877. Los batallones, contados por mí el dia de las maniobras dirigidas por S. M., á las que se hace concurrir, como es sabido, ordenanzas, asistentes y demás, llevaban 164 hombres; de manera que se dice mañana: «el general fulano marcha á batir tal poblacion con diez batallones,» y puede suceder que en Europa se asombren de

que haya sido derrotado, sin saber que llevaba en junto 1.600 hombres, y éstos quintos que apenas tienen instruccion, porque aquí hemos adoptado el sistema de hacer en quince dias de un paisano un soldado; pero el resultado es que esos soldados se van á sus casas tan quintos como cuando vinieron, y á más, con los resabios que en España adquieren los soldados en las filas. A esto nos decia el Sr. Presidente del Consejo: «Es cierto que la organizacion del ejército es mala, pero no puede ser mejor; y sobre todo, pagamos 90.000 hombres y tenemos 400.000 disponibles.» En primer lugar, no es exacto lo que ha dicho el Sr. Presidente del Consejo; y no es exacto, por cuanto que fuera esa ó fuera otra la organizacion, tendríamos los mismos 400.000 hombres, porque con los que tuviéramos en las filas y con los que tuviéramos en la reserva tendríamos ese número; por consiguiente, á pesar de que mereció un aplauso de la Cámara lo que dijo S. S., y esto se comprende, porque la Cámara no conoce de asuntos militares, no es exacto que por esta organizacion tengamos 400.000 hombres.

Sin embargo, S. S. debe saberlo; pero muchos hombres me parecen 400.000, y aunque se bajaran 100.000 me daria yo por contento hoy, dado el licenciamiento de dos quintas que no han servido los ocho años que se previene, y dada la diferencia de antes, de servir los soldados seis años á servir ahora ocho, y dada tambien la rebaja de los dos años que ha producido la campaña de la Península y los contingentes de Cuba. Conste, pues, que no depende de esta organizacion ó de otra el que hoy tengamos 400.000 hombres y paguemos 90.000.

Además de esto, podíamos tener esos 90.000 pagados y 400.000 disponibles para el dia de mañana sin tener esos ridículos batallones que son músicas escoltadas, en que se ve, como yo ví el otro dia, un batallon de ingenieros que llevaba 160 hombres en fila, 16 gastadores y sesenta y tantos músicos; de manera que era un enano con cabeza de gigante. Si esto no tuviera más que la parte ridícula á que se presta; si esto no tuviera más que la parte anti-militar de tener un ejército sin base orgánica de soldados viejos; si no tuviera más que esto, no diria una palabra; pero el hecho es, señores, que estamos esquilmando con el ejército á los pueblos sin beneficio ninguno para el ejército. Si se cumpliera la ley de reemplazos, que marca que el soldado ha de servir cuatro años en activo y cuatro en la reserva, necesitaríamos una quinta de 20.000 hombres para un ejército de 90.000, y lo que se destinase para Ultramar, que serian otros 10 ó 12.000; de manera que con una quinta de 30 ó 35.000 hombres despacharian los pueblos sus contingentes.

Pero en lugar de esto, se piden 70 ó 75.000 hombres, y esto, con la amenaza del sorteo para Cuba, ocasiona un número de redenciones, que es lo que se busca y que no se alcanza naturalmente con una quinta de solo 30 ó 35.000 hombres, constituyendo una verdadera contribucion indirecta, la más grave de todas, porque el padre que tiene algun dinero y que ve á su hijo amenazado de ir á Cuba, en donde todo se le presenta con negros colores, porque oye decir que todo el que va allí muere ó vive de milagro, naturalmente, ese padre ante esa eventualidad salva á su hijo.

Segunda contrariedad. En el presupuesto tiene que haber mayor gasto en el capítulo de quintas, porque se tienen que dar haberes para 70.000 hombres en vez de darlos para 35.000; hay tambien el mayor gasto de conducir á sus casas á los licenciados, por el ferro-carril, á costa del Estado, como al mayor número de quintos, es decir, en número de 70.000, en vez de 35.000; y por último, ha llegado el escándalo al punto de no permitir que los pobres quintos puedan volverse á sus casas sin que antes sus padres tengan que pagar lo que deben de su ajuste de masita; porque dado lo corto de la primera puesta, la abundancia de servicio y la escasez de fuerzas, no hay soldado que al año de servicio no deba algo á la masita, porque otra cosa no es posible, y no se le permite ir al que debe su ajuste de masita, y tiene que escribir á su padre para que lo pague.

De manera que gravamos á los pueblos con un aumento en la contribucion de sangre, despues los gravamos con un aumento en los presupuestos por esas altas y bajas dobles de lo que debieran, y por último, los gravamos tambien en que tienen que venir á abonar á las cajas de los cuerpos el contingente de masita. Y todo esto ¿para qué? ¿Hay alguna razon en que tengamos soldados de un año, y no los tengamos por lo ménos de cuatro años, como base orgánica y natural del ejército? Evidente es que si mañana tuviéramos una guerra y necesitásemos ingresar en el ejército los 300.000 hombres de la reserva, que segun nos dice el Sr. Martinez Campos tiene ésta, aunque yo lo dudo, pues son ménos; pues si tuviéramos que admitir esos hombres, teniendo un contingente de 80.000 hombres y con soldados de cuatro años, tendríamos la confianza de tener cuerpos organizados para una campaña con la mitad de esa gente, porque con las asambleas de reserva y los veteranos de cuatro años podríamos tener embebida esa mitad. Pero si mañana hay una guerra, tendremos un ejército de 400.000 quintos, cuya caballería de 18 ó 20.000, el mayor enemigo que tiene es el caballo, porque un año no es bastante para poder dominarle, y así nuestra caballería no responde á las exigencias de la instruccion, y no se parece á la del general Gourko, que atravesó los Balkanes, que dominaba completamente el caballo y no tenia que combatir más que con el enemigo. Aquí los soldados de caballería temen más al caballo que al enemigo. La suprema necesidad para hacer todas estas cosas es la de colocar al excesivo cuadro de oficiales que tenemos, y por eso se hacen estas organizaciones viciosas y ridículas. Sobre esto creo haber dicho algo á la Cámara en otra ocasion. La verdad es que en todos los ejércitos del mundo despues de una guerra no se encuentran tantos oficiales excedentes; pero aquí las guerras dejan mayor número de oficiales excedentes del que debieran dejar, porque en España y en Cuba hemos hecho oficiales con siete meses de instruccion, solo para crear nuevos cuadros, cuando teníamos cuadros suficientes para la guerra, cuando teníamos cuadros suficientes para la fuerza reglamentaria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Merino Villarino al art. 6.° del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion del ferro carril de Pontevedra á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon

á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se concedió licencia para ausentarse de esta corte á restablecer su salud á los Sres. Botana y Sanchez de Lafuente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Orden del dia para mañana: Discusion del dictámen autorizando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Fijando la fuerza del ejército permanente para el año de 1879 á 1880.

Fijando las fuerzas navales para la Península durante el año de 1879 á 1880.

Dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado.

Concediendo dos años de próroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo.

Dictámen de la Comision de Actas proponiendo la aprobacion de la del distrito de Santiago de Cuba y admision de D. Santiago Vinent y Gola.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, sobre los presupuestos generales de la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1879 á 1880.

A LAS CÓRTES.

El Gobierno del Rey (Q. D. G.), realizando el propósito expresado en la exposicion que precede al Real decreto de 6 de Junio último, tiene el honor de ofrecer á la deliberacion de las Córtes el proyecto de ley del presupuesto de gastos é ingresos de la isla de Puerto-Rico para el ejercicio económico de 1879 á 1880.

Grato es siempre para el Ministro que suscribe el cumplimiento de todos sus deberes constitucionales; pero cumple hoy éste con doble complacencia al considerar que si no le es dado asegurar á las Córtes que corresponda absolutamente á sus patrióticos deseos el estado de la Hacienda pública en aquella parte del territorio español, sí puede afirmar, ofreciendo como prueba de su aserto el siguiente proyecto de ley, que sin gravar las contribuciones existentes en la isla de Puerto-Rico, sino antes bien disminuyendo su importancia, está allí asegurado el cumplimiento de las obligaciones del Estado para todo el ejercicio económico que ha de regir este presupuesto, y aun es de creer que durante él puedan ser atendidos algunos de los créditos atrasados que constituyen la deuda del Tesoro en aquella provincia. No es hija esta afirmacion del cálculo aventurado que se fundase sobre datos inseguros ó en la probabilidad de obtener ventajas todavía desconocidas: nace, por el contrario, de las bien meditadas deducciones que se hacen de la circunstancia de que se propone en este proyecto de ley que se realicen en la suma de los gastos del presupuesto anterior 179.598 pesos de economías, cuya principal parte de 141.000 corresponde á la seccion de Guerra; de la consideracion de que se debe esperar que no obstante los quebrantos que sufriera en estos últimos años la riqueza general de la isla, y muy principalmente su parte agrícola, el patriotismo y el propio interés de sus habitantes contribuirán con todas las reformas administrativas que sea posible realizar, á la restauracion de aquella riqueza; y por último, de la seguridad que da el Gobierno á las Córtes de que todos los cálculos hechos para formar el presupuesto que se presenta á su aprobacion se fundan en el indiscutible dato de la suma de los ingresos obtenidos durante el ejercicio económico que terminó el dia 30 de Junio último: suma de recaudacion que felizmente ha excedido en la cantidad de 229.000 pesos á la que se calculó como máximun de los ingresos en el presupuesto de 1878-79.

Esta notable ventaja alcanzada en la realizacion de los ingresos ha estimulado al Gobierno á procurar el alivio de las cargas públicas en aquella provincia española. Para llevar á cabo su propósito, se resolvió desde luego por Real órden del dia 5 de este mes que se eleve á 50 por 100 el 35 que hasta ahora se ha deducido allí por razon de gastos de explotacion del producto bruto de la riqueza agrícola; y hoy propone á las Córtes, con la supresion del 4 por 100 que sobre los derechos de exportacion se ordenó por decreto de 23 de Junio de 1876, la supresion tambien del impuesto del 6 por 100 establecido sobre el interés de los billetes del Tesoro emitidos para indemnizar á los que fueron dueños de esclavos; y la rebaja del aumento del impuesto directo sobre la riqueza urbana y pecuaria, y sobre la de la industria y comercio, que se determinó por el anterior presupuesto.

El Gobierno de S. M., juzgando que se debe reformar el impuesto de cédulas de vecindad, organizándolo de una manera análoga á lo establecido en la Península, pide tambien autorizacion á las Córtes para

aumentar el valor de estos documentos dentro de los términos de la prudencia y en armonía con las costumbres de los habitantes de aquella provincia.

Señaladas quedan antes las economías que se han hecho en el presupuesto de gastos; pero no olvidando el Gobierno de S. M. que si está obligado á reducir éstos en cuanto le sea posible, no lo está ménos á procurar el progreso moral y material de la isla, dentro de la cifra de aquellas economías propone el aumento de 3.000 pesos á la suma de 5.000 en el anterior presupuesto consignada para auxiliar á los pueblos que no cuentan con medios propios suficientes para sostener las escuelas de primera enseñanza; y en el ramo de obras públicas ha podido consignar el aumento de 50.000 pesos para el estudio y trabajos de carreteras, y el de 25.940 para los estudios y obras de puertos.

Apoyo eficaz exige tambien de parte del Gobierno la agricultura de la isla, que es la principal fuente de su riqueza, y para ello está acordado conceder importantes subvenciones al establecimiento de una granja-modelo y á los trabajos de extirpacion de la enfermedad que padece la caña de azúcar; pero correspondiendo iniciar estos gastos reproductivos á la Diputacion provincial, nada ha sido posible consignar en este presupuesto, por no constar todavía que aquella corporacion haya podido votar con tal objeto algunas sumas que se han de invertir al mismo tiempo que las que otorgue el Estado y en la proporcion debida. Aceptado, no obstante, este compromiso, el Gobierno lo cumplirá en la forma que la ley de contabilidad permita, tan pronto como la Diputacion de la isla tenga posibilidad de atender á tan convenientes mejoras.

La suma total de los gastos que se consigna en el siguiente proyecto de ley, es la de 3.506.500 pesos, de los que se debe deducir la cantidad de 17.257 que representa únicamente la formalizacion de resultas de ejercicios cerrados: siendo, pues, en realidad de 3.489.243 pesos la suma de los gastos, y estando fijada en 3.718.560 la de los ingresos, quedará un sobrante que acaso pueda ser mayor de 229.317 pesos á favor del Tesoro público en la isla de Puerto-Rico despues de realizado este proyecto de presupuesto.

Hechas estas observaciones, el Gobierno, préviamente autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes el proyecto de ley de presupuesto de la isla de Puerto-Rico para el ejercicio económico de 1879 á 1880.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° La suma de los gastos del Estado para el ejercicio económico de 1879 á 1880 en la isla de Puerto-Rico se fija en la cantidad de 3.506.500 pesos, distribuida segun el pormenor de secciones, capítulos y artículos consignados en el estado adjunto letra *A*.

Art. 2.° Se calcula como ingreso por todos conceptos para cumplir las obligaciones del Estado en la misma isla y durante el citado ejercicio económico, la cantidad de 3.718.560 pesos, distribuida por secciones, capítulos y artículos segun se expresa en el estado adjunto letra *B*.

Art. 3.° El producto de la venta de enseres, edificios, buques, materiales y todos los efectos de arsenales y maestranzas inútiles para el servicio, que sean enajenados por las dependencias de Guerra y Marina, ingresará en el Tesoro público.

Art. 4.° La cuota de la contribucion directa en la isla de Puerto-Rico durante el ejercicio económico de 1879 á 1880 consistirá en un 5 por 100 sobre las utilidades líquidas de las riquezas agrícola, urbana y pecuaria.

Art. 5.° Queda suprimido el recargo de 20 por 100 que se estableció por Real decreto de 24 de Julio de 1878 sobre las tarifas de la contribucion industrial y de comercio.

Art. 6.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para reformar el impuesto de cédulas de vecindad, ajustando sus reglas á lo preceptuado en la Península, con las modificaciones que estime oportunas. El máximun del valor que se podrá señalar á las cédulas será el de 2 pesos.

Art. 7.° Se suprime el recargo de 4 por 100 impuesto sobre los derechos de exportacion por Real decreto de 23 de Junio de 1876. El de 6 por 100 sobre los derechos de importacion, que se estableció por el mismo decreto, queda subsistente.

Art. 8.° Asimismo subsistirá el descuento de todos los sueldos y gratificaciones pagados por el Tesoro público, tal como se consigna en el presupuesto de 1878 á 1879.

Art. 9.° El descuento de 6 por 100 que por el Real decreto de 24 de Julio de 1878 se impuso al interés de los billetes del Tesoro emitidos para indemnizar á los que fueron dueños de esclavos, segun lo dispuesto en la ley de 22 de Marzo de 1873, queda suprimido.

Art. 10. La Diputacion provincial ingresará en el Tesoro público el 10 por 100 de la cuarta parte que le corresponda del producto de la lotería de la provincia, á medida que esta parte sea cobrada por la Diputacion. El Tesoro cobrará tambien un 10 por 100 del valor de los billetes expendidos por otras loterías ó rifas.

Madrid 15 de Julio de 1879.=El Ministro de Ultramar, Salvador de Albacete.

ESTADO LETRA A.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO PARA EL EJERCICIO DE 1879-80

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos. Cent.	Por artículos. Pesos. Cent.
		SECCION PRIMERA.—OBLIGACIONES GENERALES.		
		Asignacion para gastos del Ministerio de Ultramar.		
1.°	Unico.	Personal	»	17.072
		Asignacion para gastos del Ministerio de Ultramar.		
2.°	1.°	Material del Ministerio	3.400	
	2.°	Museo ultramarino	800	
				4.200
		Pensiones.		
3.°	1.°	Monte-pío civil	50.090'89	
	2.°	Monte-pío militar	45.067'11	
	3.°	Pensiones de gracia	547	
				95.705
		Retirados de Guerra y Marina.		
4.°	Unico.	Para esta atencion	»	94.561'92
		Jubilados.		
5.°	Unico.	Para esta atencion	»	38.908'66
		Cesantes de todos los ramos.		
6.°	Unico.	Para esta atencion	»	33.644'99
		Emigrados de América.		
7.°	Unico.	Para esta atencion	»	2.301'10
		Consignaciones.		
8.°	Unico.	Consignacion al Duque de Veragua	»	3.400
		Intereses.		
9.°	Unico.	Negociacion de pagarés	»	1.500
		Gastos eventuales.		
10	Unico.	Sueldo en navegacion y pasaje de empleados civiles cuando tuvieren derecho á ello	»	4.200
		Giros y quebrantos.		
11	Unico.	Para esta atencion	»	4.000

Capítulos	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos. Cents.	Por artículos. Pesos. Cents.
		Atenciones de Fernando Póo.		
12	Unico.	Por lo que le corresponde pagar á Puerto-Rico.......	»	10.438
		Resultas de ejercicios cerrados.		
13	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo..........	19.497'33	
	2.°	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.......... (Memoria.)	»	19.497'33
		Total de la seccion primera..........		329.429
		SECCION SEGUNDA.—GRACIA Y JUSTICIA.		
		Tribunales.—Personal.		
1.°	Unico.	Audiencia territorial de la isla..........	»	48.835
		Tribunales.—Material.		
2.°	Unico.	Material de la Audiencia..........	»	3.650
		Juzgados de primera instancia.—Personal.		
3.°	1.°	Juzgados de primera instancia..........	41.005	
	2.°	Idem eclesiásticos..........	4.200	45.205
		Juzgados de primera instancia.—Material.		
4.°	1.°	Juzgados de primera instancia..........	1.750	
	2.°	Idem eclesiásticos..........	175	1.925
		Culto y clero.—Personal.		
5.°	1.°	Clero catedral..........	38.600	
	2.°	Idem parroquial..........	95.590	134.190
		Culto y clero.—Material.		
6.°	1.°	Clero catedral..........	2.000	
	2.°	Idem parroquial..........	20.000	22.000
		Gastos de Bulas.—Material.		
7.°	Unico.	Gastos de venta..........	»	700
		Atenciones generales.—Material.		
8.°	Unico.	Reparaciones de edificios..........	»	300
		Resultas de ejercicios cerrados.		
9.°	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo..........	505	
	2.°	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.......... (Memoria.)	»	505
		Total de la seccion segunda..........		257.310

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos Cent.	Por artículos. Pesos Cent.
		SECCION TERCERA.—GUERRA.		
		Administracion superior.—Personal.		
1.°	1.°	Sueldo del capitan general	»	
	2.°	Idem del gobernador segundo cabo de la Capitanía general	7.500	
	3.°	Cuerpo de Estado Mayor del ejército y seccion de Archivo	15.600	
	4.°	Estados Mayores de plazas	28.515	
	5.°	Plana mayor de Artillería	9.942	
	6.°	Idem id. de Ingenieros	20.250	
	7.°	Auditoría de Guerra	3.450	
	8.°	Cuerpo Administrativo del ejército	23.000	
	9.°	Idem de Sanidad militar	16.350	
				124.607
		Administracion superior.—Material.		
2.°	1.°	Estado Mayor del ejército	900	
	2.°	Idem de plazas y Comandancias militares	2.480	
	3.°	Gastos de la Auditoría de guerra	160	
	4.°	Idem de las oficinas de Administracion militar	1.268	
	5.°	Idem de Sanidad militar	200	
	6.°	Subdelegacion castrense	96	
				5.104
		Cuerpos del ejército.—Personal.		
3.°	1.°	Cuerpos de infantería	488.816'19	
	2.°	Idem de caballería	1.599'29	
	3.°	Idem de artillería	154.935	
	4.°	Guardia civil	232.489'16	
	5.°	Brigada sanitaria	4.914'60	
				882.852'24
		Personal de Comisiones activas, reservas de Santo Domingo y milicias disciplinadas á extinguir.		
4.°	1.°	Comisiones activas	12.000	
	2.°	Reservas de Santo Domingo	2.100	
	3.°	Milicias disciplinadas á extinguir	14.376	
				34.020
		Espectantes á embarque y reemplazo.		
5.°	Unico.	Para esta atencion	»	31.340
		Pienso.		
6.°	Unico.	Para esta atencion	»	45.012
		Material de acuartelamiento.		
7.°	Unico.	Para esta atencion	»	15.782'72
		Hospitales.		
8.°	1.°	Personal eclesiástico	4.506	
	2.°	Material	57.583'42	
				62.089'42
		Material de trasportes.		
9.°	Unico.	Para esta atencion		29.560

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos. Cent.	Por artículos. Pesos. Cent.
		Material de Artillería.		
10	Unico.	Para esta atencion	»	8.600
		Material de Ingenieros.		
11	Unico.	Para esta atencion	»	48.698
		Material de remonta y montura.		
12	Unico.	Para esta atencion	»	2.232
		Gastos diversos.		
13	Unico.	Para esta atencion	»	6.000
		Cruces pensionadas.		
14	Unico.	Para esta atencion	»	655'94
		Resultas de ejercicios cerrados.		
15	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	665'68	
	2.°	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria.)	»	665'68
		Total de la seccion tercera		1.297.219
		SECCION CUARTA.—HACIENDA.		
		Personal administrativo.		
1.°	1.°	Intendencia general de Hacienda	15.060	
	2.°	Contaduría general de idem	12.980	
	3.°	Tesorería general de idem	6.800	34.840
		Material administrativo.		
2.°	1.°	Intendencia general de Hacienda	1.400	
	2.°	Contaduría general de idem	800	2.200
		Atenciones generales.		
3.°	1.°	Alquileres de las casas ocupadas por las oficinas de Hacienda	3.708	
	2.°	Reparaciones de edificios	750	
	3.°	Traslacion de caudales	1.500	
	4.°	Impresiones	6.000	11.958
		Gastos eventuales.		
4.°	Unico.	Comisiones del servicio		8.500
		Gastos de contribuciones y rentas públicas.—Personal.		
5.°	1.°	Administracion central de contribuciones y rentas públicas	28.410	
	2.°	Administraciones locales y Administraciones y Colecturías de rentas y aduanas	85.024	
	3.°	Resguardo de aduanas	57.060	170.494

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos Cent.	Por artículos. Pesos Cent.
		Gastos de contribuciones y rentas públicas.—Material.		
6.°	1.°	Administracion central de contribuciones y rentas....	800	
	2.°	Administraciones locales de aduanas..............	2.250	
	3.°	Colecturías de rentas..........................	200	
	4.°	Reguardo de aduanas...........................	1.000	
				4.250
		Gastos diversos.—Material.		
7.°	1.°	Gastos de conduccion de efectos timbrados..........	4.400	
	2.°	Premios de recaudacion y expendicion.............	25.915	
				30.315
		Diferentes conceptos.		
8.°	Unico.	Devolucion de ingresos indebidos..................	»	1.000'79
		Resultas de presupuestos cerrados.		
9.°	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo..........................	22.106'21	
	2.°	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.........................(Memoria.)	»	
				22.106'21
		Total de la seccion cuarta................		285.664
		SECCION QUINTA.—MARINA.		
		Administracion central.—Personal.		
1.°	Unico.	Para esta atencion............................	»	17.415
		Administracion central.—Material.		
2.°	Unico.	Para esta atencion............................	»	840
		Inscripcion marítima.—Personal.		
3.°	Unico.	Para esta atencion............................	»	27.828
		Inscripcion marítima.—Material.		
4.°	Unico.	Para esta atencion............................	»	5.144
		Arsenal y obras.—Personal.		
5.°	Unico.	Oficiales de mar y marinería.....................	»	3.330
		Arsenal y obras.—Material.		
6.°	1.°	Gastos ordinarios del arsenal......................	240	
	2.°	Material de oficiales de mar y marinería............	1.927	
	3.°	Conservacion y entretenimiento del arsenal..........	2.070	
	4.°	Vestuário de marinería.........................	475	
				4.712
		Vigías y telégrafos.—Personal.		
7.°	Unico.	Para esta atencion............................	»	600
		Vigías y telégrafos.—Material.		
8.°	Unico.	Para esta atencion............................	»	150

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos Cent.	Por artículos. Pesos Cent.
		Hospitalidades.—Material.		
9.°	Unico.	Para esta atencion	»	380
		Gastos diversos.—Material.		
10.	1.°	Gastos de practicaje	100	
	2.°	Distribucion de caudales	260	
	3.°	Pasaje de jefes, oficiales y demás clases	3.000	
	4.°	Socorros á náufragos y matriculados presos	200	
				3.560
		Resultas de ejercicios cerrados.		
11	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo	1.598	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria)	»	
				1.598
		Total de la seccion quinta		65.557
		SECCION SEXTA.—GOBERNACION.		
		Gobierno general.—Personal.		
1.°	Unico.	Gobierno general y Secretaría	»	35.600
		Gobierno general.—Material.		
2.°	1.°	Gobierno general	2.000	
	2.°	Telégramas por el cable	4.000	
	3.°	Comision de Estadística	2.000	
	4.°	Gastos del palacio de Gobierno y casa de aclimatacion	3.500	
				11.500
		Consejo contencioso-administrativo.		
3.°	Unico.	Para personal de esta atencion	»	6.000
		Consejo contencioso-administrativo.		
4.°	Unico.	Para material de esta atencion	»	1.500
		Correos.—Personal.		
5.°	1.°	Administracion general	6.780	
	2.°	Administraciones provinciales	13.400	
				20.180
		Correos.—Material.		
6.°	1.°	Administracion general	900	
	2.°	Administraciones provinciales	2.413	
	3.°	Conducciones	28.025	
	4.°	Postas y embarcaciones	1.260	
	5.°	Comunicaciones marítimas	9.600	
				42.198
		Telégrafos.		
7.°	Unico.	Personal	»	39.800

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos. Cent.	Por artículos. Pesos. Cent.
		Telégrafos.—Material.		
8.°	1.°	Construcciones	1.000	
	2.°	Explotacion	8.700	
				9.700
		Hospicios y presidios.—Personal.		
9.°	1.°	Correccional de la beneficencia	1.350	
	2.°	Confinados á presidio	36.799	
	3.°	Socorro á confinados de la isla de Cuba	5.679'99	
				43.828'99
		Hospicios y presidios.—Material.		
10	1.°	Confinados á presidio	5.957	
	2.°	Confinados de la isla de Cuba	1.001'20	
				6.958'20
		Establecimientos píos.		
11	1.°	Hospital de San German	3.452	
	2.°	Idem de caridad para mujeres	264	
				3.716
		Sanidad.—Personal.		
12	1.°	Subdelegacion de medicina y cirugía	720	
	2.°	Servicio sanitario	2.352'20	
				3.072'20
		Sanidad.—Material.		
13	1.°	Subdelegacion de medicina y cirugía	48	
	2.°	Idem de farmacia	48	
	3.°	Servicio sanitario	410	
				506
		Atenciones generales.		
14	1.°	Alquileres de edificios	14.929'06	
	2.°	Reparaciones ordinarias de edificios	250	
				15.179'06
		Gastos eventuales.—Material.		
15	1.°	Gastos de policía	400	
	2.°	Correos extraordinarios	300	
	3.°	Pagos de telégramas y anuncios de salidas de vapores	200'55	
				4.500'55
		Indemnizaciones.		
16	Unico.	Indemnizaciones á poseedores de esclavos	»	700.000
		Resultas de ejercicios cerrados.		
17	1.°	Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo	»	»
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas (Memoria).	»	»
		Total de la seccion sexta		944.239

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos. Cent.	Por artículos. Pesos. Cent.
		SECCION SÉTIMA.—FOMENTO.		
		Instruccion pública.—Material.		
1.°	Unico.	Para esta atencion	»	8.200
		Obras públicas.—Personal.		
2.°	Unico.	Para esta atencion	»	29.420
		Obras públicas.—Material.		
3.°	1.°	Indemnizaciones	4.000	
	2.°	Gastos diversos	800	4.800
		Carreteras.		
4.°	1.°	Estudios y nuevas construcciones	140.000	
	2.°	Reparacion y conservacion	30.000	170.000
		Ferro-carriles.—Material.		
5.°	Unico.	Estudios y nuevas construcciones	»	2.000
		Navegacion marítima.—Personal.		
6.°	1.°	Puertos	900	
	2.°	Faros	1.485	2.385
		Navegacion marítima.—Material.		
7.°	1.°	Puertos	53.490	
	2.°	Faros	25.964	
	3.°	Boyas y valizas	1.200	80,654
		Construcciones civiles.—Material.		
8.°	Unico.	Conservacion y reparacion	»	6.000
		Montes.—Personal.		
9.°	Unico.	Para esta atencion	»	4.500
		Montes.—Material.		
10	1.°	Indemnizaciones	1.000	
	2.°	Gastos diversos	1.100	2.100
		Minas.—Personal.		
11	Unico.	Para esta atencion	»	3.700
		Minas.—Material.		
12	1.°	Indemnizaciones	1.000	
	2.°	Gastos diversos	400	1.400

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos. Cent.	Por artículos. Pesos. Cent.
		Auxilios y asignaciones.—Material.		
13	1.°	Juntas de agricultura, industria y comercio........	1.000	
	2.°	Enfermedad de la caña dulce......................	4.000	
	3.°	Compra de libros, suscriciones á periódicos y exposiciones................................	3.465	
				8.465
		Resultas de ejercicios cerrados.		
14	1.°	Obligaciones que carecen de crédito legislativo......	3.458	
	2.°	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas............................ (Memoria.)	»	
				3.458
		Total de la seccion sétima........................		327.082

RESUMEN.

	Pesos.
Seccion 1.ª Obligaciones generales...............	329.429
——— 2.ª Gracia y Justicia.....................	257.310
——— 3.ª Guerra............................	1.297.219
——— 4.ª Hacienda..........................	285.664
——— 5.ª Marina............................	65.557
——— 6.ª Gobernacion.......................	944.239
——— 7.ª Fomento...........................	327.082
Total del presupuesto de gastos....	3.506.500

COMPARACION POR SECCIONES

de los gastos presupuestos en la isla de Puerto-Rico para el año económico de 1879-80 *y los aprobados de* 1878-79.

SECCIONES.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Para 1879-80. Pesos. Cent.	Para 1878-79. Pesos. Cent.	DIFERENCIA EN 1879-80. Más. Pesos. Cent.	Ménos. Pesos. Cent.
1.ª Obligaciones generales...........	329.429	347.701	»	18.272
2.ª Gracia y Justicia...............	257.310	369.518	»	112.208
3.ª Guerra.........................	1.297.219	1.438.533	»	141.314
4.ª Hacienda.......................	285.664	269.034	16.630	»
5.ª Marina.........................	65.557	65.119	438	»
6.ª Gobernacion....................	944.239	942.248	1.991	»
7.ª Fomento........................	327.082	253.945	73.137	»
	3.506.500	3.686.098	92.196	271.794
Ménos para 1879-80..................			179.598	

ESTADO LETRA B.

RESÚMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ISLA DE PUERTO-RICO PARA EL AÑO ECONÓMICO 1879-80.

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS INGRESOS.	INGRESOS PRESUPUESTOS. Por artículos. Pesos. Cent.	Por capítulos. Pesos. Cent.
		SECCION PRIMERA.—CONTRIBUCIONES.		
		Contribuciones directas.		
Unico.	1.°	Contribucion territorial	365.470	
	2.°	Idem sobre la industria, comercio y profesiones	194.420	
				559.890
		Total de la seccion primera		559.890
		SECCION SEGUNDA.—ADUANAS.		
		Derechos de arancel.		
1.°	1.°	Derechos de aduanas por importacion	1.994.290	
	2.°	Idem id. por exportacion	491.480	
				2.485.770
		Derechos especiales.		
2.°	1.°	Derechos de carga	94.800	
	2.°	Depósito mercantil	2.800	
	3.°	Recargo de derechos por castigo	16.700	
	4.°	Idem del 6 por 100 sobre los derechos que se cobran por importacion	85.800	
				200.100
		Comisos.		
3.°	Unico.	Parte correspondiente á la Hacienda	»	14.130
		Total de la seccion segunda		2.700.000
		SECCION TERCERA.—RENTAS ESTANCADAS.		
		Efectos timbrados.		
Unico.	1.°	Papel sellado	67.840	
	2.°	Idem de multas	5.500	
	3.°	Idem de reintegro	8.090	
	4.°	Sellos de correos	72.970	
	5.°	Documentos de giro	7.160	
	6.°	Sellos de recibos y cuentas	6.530	
	7.°	Idem judiciales	11.540	
	8.°	Idem de policía	3.470	
	9.°	Idem de títulos	340	
	10	Idem de telégrafos	19.690	
	11	Cédulas de vecindad	70.000	
	12	Bulas	3.410	
				276.540
		Total de la seccion tercera		276.540

Capítulos.	Artículos.	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS. Por servicios. Pesos. Cent.	Por artículos. Pesos. Cent.
		SECCION CUARTA.—BIENES DEL ESTADO.		
		Productos en venta.		
1.°	1.°	Rentas que fueron de regulares	1.500	
	2.°	Emolumentos de la Mitra	300	
	3.°	Réditos de censos	350	
	4.°	Cánon de solares	1.500	
	5.°	Productos de las salinas del Estado	2.900	
	6.°	Arriendo de los solares y terrenos comprendidos dentro de la zona militar de la capital	3.000	
	7.°	Productos de minas	2.500	
				12.050
		Productos en venta.		
2.°	1.°	Venta de efectos inútiles para el servicio	500	
	2.°	Solares de la marina	14.000	
	3.°	Bienes del Estado	33.000	
	4.°	Aprovechamientos de montes públicos	5.000	
				52.500
		Total de la seccion cuarta		64.550
		SECCION QUINTA.—INGRESOS EVENTUALES.		
		Diferentes conceptos.		
Unico.	1.°	Alcances de cuentas	14.230	
	2.°	Aprovechamientos	4.000	
	3.°	Oficios vendibles por los plazos que venzan dentro del ejercicio	690	
	4.°	Medias annatas seculares por honores de empleos y títulos	100	
	5.°	Manda pía forzosa	200	
	6.°	Cédulas de privilegio	200	
	7.°	Pasajes y corrales de pesca	500	
	8.°	Venta de pólvora y otros efectos á cargo de la Maestranza de artillería	4.000	
	9.°	Productos diversos	5.000	
	10	Descuentos del 5 por 100 á los empleados activos y pasivos, deducido lo correspondiente al personal del Ministerio	60.000	
	11	Suscricion al *Boletin del Ministerio de Ultramar*	300	
	12	Reintegro de pagos indebidos	500	
	13	Importe sobre rifas y loterías	23.360	
				117.580
		Total de la seccion quinta		117.580

RESÚMEN.

Seccion 1.ª Contribuciones	559.890
—— 2.ª Aduanas	2.700.000
—— 3.ª Rentas estancadas	276.540
—— 4.ª Bienes del Estado	64.550
—— 5.ª Ingresos eventuales	117.580
Total del presupuesto de ingresos	3.718.560

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Merino Villarino al art. 6.° del dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado autorizando al Gobierno para otorgar por concurso la construccion de las líneas férreas de Pontevedra á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al artículo 6.° del proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste:

«Al adjudicar la construccion y explotacion de las líneas del Noroeste, el Gobierno exigirá á la compañía ó particular concesionario iguales beneficios, respecto á precios de tarifas especiales, para los puertos de Gijon, Coruña y Vigo, así como á los puntos intermedios las mismas condiciones que las establecidas ó que se establezcan á los demás del Cantábrico y estaciones de Irún ó intermedias, sin que en ningun caso puedan hacerse contratos parciales para un mínimun de trasporte.»

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1879.=Dámaso Merino Villarino.=Emilio Perez Villanueva.=Francisco de Paula Rius y Taulet.=Pedro Antonio Torres.=Cándido Martinez.=José Florejachs.=El Duque de Almodóvar del Rio.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL MIÉRCOLES 16 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso de una comunicacion del Ministerio de la Gobernacion respecto de concesion de gracias desde el dia de la eleccion de Diputados.=Pasa á la Comision de Actas la credencial presentada por el Sr. Canals.=A la de Peticiones, una instancia de varios vecinos de Cartagena pidiendo indemnizacion de los daños sufridos durante la insurreccion de dicha ciudad.=Obtiene dos meses de licencia al Sr. Eulate.=Continúa su interrumpido discurso el Sr. Salamanca y Negrete.=Discurso del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Alusiones de los Sres. Cánovas del Castillo (D. Antonio) y Cassola.=Rectificaciones de los Sres. Salamanca y Presidente del Consejo de Ministros.=Alusion personal del Sr. Cassola.=Rectificacion del Sr. Salamanca y Negrete.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Incidente promovido con ocasion de algunas palabras del Sr. Ministro, que rechaza el Sr. Salamanca y Negrete en medio de protestas y exclamaciones de unos y otros bancos.=Explicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Presidente da la debida interpretacion á las palabras del Sr. Ministro, y despues de rectificaciones de dicho Sr. Ministro y del Sr. Salamanca y Negrete con aclaraciones del Sr. Presidente, queda terminado el incidente.=Alusion personal del Sr. Ochando.=Rectificacion del Sr. Salamanca.=Se lee de nuevo la proposicion del Sr. Salamanca, y queda desechada en votacion nominal.=Léese otra del Sr. Marqués de Sardoal proponiendo continúen las sesiones para la discusion de los presupuestos y otros asuntos.=La apoya su autor.=Contesta el Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores, y queda tambien desechada en votacion nominal.=Se recibe con aprecio un ejemplar de la obra *Los Gomeros de Australia*, remitido por D. Pedro A. Bentalló.=Se concede licencia al Sr. Argumosa.=Pasa á la Comision de Presupuestos una nota detallada de las alteraciones llevadas á cabo en el presupuesto corriente de 1879 á 1880 desde la fecha de su presentacion.=Y á la respectiva, una enmienda del Sr. Marqués de Sardoal y otros señores al proyecto de ley sobre eleccion de Senadores en la isla de Cuba.=Orden del dia para mañana: los asuntos que estaban señalados para la de hoy.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la comunicacion que á continuacion se expresa:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excelentísimos señores: Tengo la honra de manifestar á V. EE., en contestacion á su atento oficio de 27 del pasado, en el cual, y á consecuencia de la reclamacion hecha en la sesion del dia anterior por el Diputado D. José Carva-

jal, se pedia una relacion de los Sres. Diputados que hubiesen recibido y aceptado gracias desde el dia de su eleccion, que durante este período no se ha concedido gracia ninguna por los departamentos ministeriales. De Real órden lo comunico á V. EE. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1879.=Francisco Silvela.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de Actas la credencial núm. 407, presentada en Secretaría por D. José Antonio Canals, Diputado electo por el distrito de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico.

Se acordó pasar á la Comision de Peticiones una instancia de varios propietarios é industriales pidiendo indemnizacion por los inmensos perjuicios que sufrieron á consecuencia de la insurreccion cantonal del año 1873.

Se concedió licencia para ausentarse de esta corte al Sr. Eulate á restablecer su salud.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de la una de la tarde del jueves 17 del corriente para recibir á la Comision del Congreso de los Diputados que ha de presentarle la contestacion de este Cuerpo Colegislador al discurso Régio de apertura de Córtes. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Proposicion del Sr. Salamanca. (*Véase el* Diario *núm.* 37, *sesion del* 15 *del actual.*)

El Sr. Salamanca continúa en el uso de la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Poco he de molestar á la Cámara, tanto porque ayer abusé de su benevolencia, como porque sabiendo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no está en su cabal salud y que ha venido solo por cortesía para contestar, he de procurar hacerle lo ménos molesta posible su presencia en la Cámara. Además, como solo me falta ya tratar dos puntos de la cuestion militar, lo haré ligeramente.

Estos dos puntos son: los nuevos consejos de guerra verbales, creados de Real órden, y lo que ayer indiqué sobre la decadencia de la Guardia civil.

Estos consejos de guerra verbales, llamados así con harta impropiedad, son una gran arbitrariedad que alcanza á todas las clases, así civiles como militares, y que sin embargo, como he dicho ya, ha pasado desapercibida á la prensa y la tribuna, y luego lamentaremos las consecuencias el dia que nos alcancen, sin que ya sea tiempo más que de sufrir las contingencias de la frialdad con que hoy miramos estas cosas por creer que solo alcanzan al ejército, y los casos de grave indisciplina que no son más que la dorada cubierta de amarga píldora.

Habiéndose ocupado de esta especie de consejos, aunque con el calificativo de *extraordinarios*, la Junta de ordenanza en 1749, se decia en la consulta que serian solo para casos muy urgentes y determinados, formándose causa por conferencia verbal, y que «bien entendido, así el proceso como la sentencia y ejecucion de la pena ha de cumplirse en el término de veinticuatro horas, pasadas las cuales se traslada al consejo de Guerra ordinario el juicio de la causa.»

Se prevenia tambien en el proyecto ó consulta que la pena habia de ser impuesta marcando el *artículo de ordenanza* en que estuviese detallada para el caso ó delito.

El tal proyecto, aunque daba al acusado más garantías que las que previene la Real órden que combato, y además solo se proponia la aplicacion de estos consejos para gravísimos delitos militares de urgente castigo, pasaba al juicio ordinario del consejo de guerra en el momento que pasaban las veinticuatro horas.

No bastaron, sin embargo, estas circunstancias, que por cierto no se hallan en la órden general de Quintanar de la Sierra de 22 de Octubre de 1837, para que el consejero de Castilla D. Salvador Felipe Bermeo, fiscal en el de la Guerra, no se opusiera al tal consejo, fundado en que «*el derecho contra la frecuencia del delito es aumentar la pena, pero no quitar la formalidad precisa de la causa, con lo que solo se aventura la justicia.*»

Opino tambien que, caso de admitirse estos consejos, nunca podrian aplicarse á los delitos cuya pena fuera la de muerte ó mutilacion de miembro. Esto se opinaba en tiempos del absolutismo, y compárese con lo que hoy se hace, decretando de Real órden esos mismos consejos verbales, extendiendo su facultad hasta la pena capital, y su ejecucion sin consulta á todas las clases.

Hay que advertir que en la consulta además estos consejos eran solo para soldados, y no para paisanos ni oficiales.

Despues de maduro exámen, los sabios generales que componian el Consejo y la Junta de ordenanza desecharon el proyecto *como un mal pensamiento.*

Despues, en 1812, en plena guerra de la Independencia, un general en jefe interino intentó establecer estos consejos de guerra verbales, y consultó á la Regencia, que le negó la autorizacion con fecha 5 de Marzo, diciéndole *que la puntual y exacta observancia de la ordenanza era el medio* SUFICIENTE Y ÚNICO para el restablecimiento de la disciplina.

Ménos escrupuloso el general Espartero, publicó su órden general antes citada en Quintanar de la Sierra (que ni bando es), y que aplicó á casos del momento en Miranda de Ebro y Pamplona con harta ilegalidad, por más que lo fundase hasta cierto punto el asesinato de dos generales liberales. Y no solo prevaleció en aquel ejército con el triste acompañamiento de circulares y bandos tan arbitrarios como el de 22 de Octubre, sino que despues de medio siglo, cuando hasta se olvidaron las circunstancias del momento, en plena paz, terminadas todas las guerras, que reanudadas duran nueve años más, cuando el país ha pasado por todas las

fases políticas posibles é imaginables, por diversas Constituciones, y se han promulgado distintas leyes, se sobrepone á todo y como única legalidad un bando ú órden general, que si en algun tiempo pudo tener fuerza legal, la tuvo solo por el momento y para el ejército que mandaba el que la dictó, sin que alcanzara más que á las clases de tropa, y nunca á oficiales generales y paisanos nacionales ó extranjeros.

Un ejemplo tan original no podria ocurrirle más que al gran *legislador* militar, *lego* en *derecho*.

Veamos clara la legalidad y libertad de Gobiernos que se llaman liberales. El Rey absoluto, que todo lo podia, en 1746 no se atreve por sí á alterar los consejos de guerra sin consultar al Consejo Supremo y Junta de ordenanzas; la Regencia, en guerra de independencia y contra los extranjeros, no se atreve tampoco á conceder autorizacion al general en jefe; y hoy, con derechos constitucionales, con leyes constitutivas y orgánicas y con Poder legislativo, basta una Real órden para sujetar á todos los españoles, sean de la clase y condicion que sean, á tribunales que no merecen tal nombre y que solo pueden cometer verdaderos asesinatos jurídicos.

De entonces acá, es decir, desde Miranda y Pamplona en 1837, no ha habido más *consejos de guerra verbales* que en 1844 en Madrid y cuartel de San Francisco, y en 1848 en la insurreccion de 7 de Mayo, en que se cometieron verdaderos delitos con las ejecuciones por medio de procedimientos que no eran legales.

Ha pasado toda la segunda y tercera guerras carlistas, las conmociones políticas innumerables que ha habido, y en especial la puramente militar y escandalosa de 1866, y sin embargo, estos consejos nadie se ha creido autorizado á plantearlos y usarlos, para venir ahora, en plena paz y época en que no hay el menor temor de disturbios, á declararlos legalidad vigente, y hasta con la facultad de delegacion que en ningun caso concede la ordenanza, pues en todos la jurisdiccion reside solo en el capitan general.

El pretesto fué una consulta del capitan general de Cuba, á la que se contestó en 13 de Febrero de 1875; y aunque en ella se concedia autorizacion para estos consejos de guerra, perfectamente ilegales, *inventados* y no subsistentes en ningun caso, se interpretaba bien la ordenanza en un punto, que es en el que se decia que la facultad de dictar bandos con fuerza de ley que la ordenanza concede á los generales en jefe de ejércitos en campaña, era solo para *su ejército* y paisanos *que le siguen* afectos á él; sin embargo de lo cual, en la práctica vemos que de contínuo se atribuyen hasta aplicarlos tambien á los pueblos é intervenir hasta en asuntos de Ayuntamientos y políticos, para lo que nada les faculta.

Para fundar esta Real órden se apoyaba el Ministerio de la Guerra en la circular que dió á su ejército el general Espartero en 1837 y que como legalidad para todos sin duda considera el negociado como vigente, sin tener en cuenta que esto equivaldria á declarar que el general Espartero entonces, ó era algo más que general en jefe de un ejército, ó su bando nació en el ejército y murió al disolverse éste.

Posteriormente á la citada Real órden se ha dictado otra haciéndola extensiva á las plazas de Africa y á todos los ejércitos que se organicen ó distritos en estado de guerra; y ahí teneis cómo el que viaje por las Provincias Vascongadas está expuesto á verse ante un consejo de guerra verbal, y por él sentenciado á muerte sin ley ni derecho, pero sí ejecutada la sentencia en el acto, sin prévia consulta ni apelacion alguna.

Yo suplico á los Sres. Diputados se fijen en la gravedad de tales medidas y de que la legislacion militar se halle al antojo de un jefe de negociado y de un Ministro, legos ambos en derecho, cuando la penalidad y procedimientos ordinarios, ó sea de la jurisdiccion ordinaria, no se alteran sin oir préviamente y discutirse ámpliamente en la Comision de Códigos, compuesta de los más eminentes jurisconsultos y presidida por el Ministro del ramo; y eso que solo se trata en la generalidad de los casos de la aplicacion de leyes ó de la confeccion de proyectos que han de someterse luego á la aprobacion del Poder legislativo.

En el ejército basta hoy que un aficionado medite y un Ministro con más ó ménos detenido exámen apruebe, para que la legislacion militar, producto de meditado estudio y con cien años de vida, se cambie al gusto y antojo de una persona y sin absolutamente ninguna necesidad, como aconteció en 1875 y viene sucediendo desde entonces.

Que no es legal, todos lo sabemos, y lo saben los que lo hacen, porque meditan y proponen Códigos al Poder legislativo, de modo que incurriendo en vicio legal á sabiendas, parece debiera exigírseles responsabilidad, ó al ménos demostrarles el Congreso que no pueden alterarse leyes más que por otras, pero nunca de Real órden, y que la ordenanza es una ley vigente.

Sin esto de nada sirve la Constitucion ni los derechos que concede á los ciudadanos, pues estareis siempre sometidos á la ley del sable y al más completo y cruel absolutismo.

Como he ofrecido no ser extenso, con el objeto de que pueda contestar el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, termino con este punto y paso á la cuestion de la Guardia civil.

Respecto de esta cuestion haré únicamente una indicacion, no pronunciaré un discurso. La Guardia civil, es notorio que hoy dia no está como cuando la creó el Duque de Ahumada; su decadencia es notable: esto no es debido á que el director que hoy tiene esa institucion no sea tan digno, tan activo y tan inteligente como pudo serlo el Duque de Ahumada ó cualquier otro director; no es debido tampoco á que los oficiales no cumplan con su deber; es debido solamente á la multiplicidad de atenciones dadas á la Guardia civil, que hacen imposible el servicio y más imposible todavía su reemplazo. Hoy la Guardia civil no se basta á sí misma como en otras épocas, por la razon de que es imposible en el número considerable de atenciones que se le han dado, y además porque como los soldados no sirven más que un año, da por resultado que no puedan ser conocidas las condiciones de los hombres, y en lugar de ir á la Guardia civil soldados de siete y ocho años, experimentados, tiene que proveerse de contingentes, á lo cual se opusieron siempre el Duque de Ahumada, el Duque de Tetuan y otros generales que han querido que esa institucion tenga toda la autoridad que debe tener para desempeñar su mision. Ha bajado tambien mucho el rigorismo en cuanto á servicios prohibidos por su instituto, porque hacen guardias de honor, hacen de ordenanzas y asistentes y hacen otros servicios que no les corresponden: hoy no habrá recibido ningun Sr. Diputado un B. L. M. del Ministerio de la Gobernacion ó del Gobierno civil, que no haya sido llevado por dos guardias civiles montados. De modo

que, con toda esta clase de servicios que presta la Guardia civil, y con el poco personal que hoy tiene, y como el ejército no puede suplir las necesidades de la Guardia civil, ésta no presta el verdadero servicio de su instituto, y concluiremos por matar la Guardia civil.

Y no digo más, porque estoy impaciente al ver el estado de salud del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Señores Diputados, dos partes abraza la proposicion incidental que ha presentado el Sr. Salamanca: la una referente á la guerra y paz de Cuba; relativa la otra á la organizacion del ejército. El estado de mi salud no me permite ser muy extenso en mi contestacion; la daré brevemente respecto á ambos puntos, y si en alguno de ellos me extiendo más de lo que fuera de desear, será por la gravedad de la cuestion y bien contra mi voluntad.

En cuanto á la organizacion del ejército, ha empezado S. S. por atacar al gran número de cuadros que hay. Ya tuve el honor de manifestar el otro dia que en mi concepto la organizacion no es la mejor, pero creo que es la más adecuada á las actuales circunstancias. La necesidad de tener un ejército numeroso en caso de guerra obligó al Gobierno anterior y á las pasadas Córtes, no á mí, á dar al ejército la forma que actualmente tiene, para prever el caso en que se necesite poner 350 ó 400.000 hombres sobre las armas. El presupuesto no permite sostener más que 90.000 hombres, y es necesario no aumentar esta cifra en el presupuesto, que está ya bastante recargado bajo todos conceptos, y por eso, con inmenso dolor mio, he rebajado á 90.000 los 103 ó 104.000 hombres que habia el año pasado, porque repito que era necesario que el presupuesto, recargado ya entre otros conceptos por el aumento de 35 millones de pesetas para el pago de los intereses de la deuda, no pasara de ciertos límites. Todos los Ministros han tenido que estudiar las rebajas que podian hacerse en sus respectivos departamentos, para disminuir el déficit del año pasado, que de esa manera y con el aumento que han tenido determinadas rentas ha quedado reducido á la cifra que ha visto al Congreso.

Dos caminos se me presentaban para conseguir mi objeto: ó disminuir el número de soldados, ó disminuir el número de cuadros; y no me permití reducir el número de cuadros, porque éstos responden á las fuerzas que puede tener el ejército en su dia. Esto es una irregularidad; hay mucha oficialidad, muchos cuadros y relativamente pocos soldados; indudablemente este es un defecto en la organizacion militar; pero seria más inconveniente disminuir el número de cuadros, y el dia en que hubiera una campaña, vernos en la necesidad, como se vieron los Gobiernos anteriores cuando se aumentó tanto el ejército, de tener que hacer oficiales á los cadetes á los siete meses de estudios, lo cual es muy inconveniente, porque no llevan los suficientes conocimientos, y además obtienen el primer ascenso demasiado pronto, y esto desarrolla su ambicion, y no se contentan luego si no tienen otros ascensos rápidos. Si tuviéramos pocos cuadros y de repente necesitásemos aumentar el ejército, nos veríamos en la precision de correr rápidamente las escalas y venir á parar al mal que aun estamos tocando, de tener un número excesivo de oficiales, á cuya amortizacion he destinado la mitad de las vacantes que ocurran, y no he destinado todas porque no es posible matar las escalas. Decia el Sr. Salamanca que los soldados no se instruyen. Indudablemente no llegan á ser veteranos, sobre todo en las armas de caballería y artillería; pero están bastante instruidos, porque á los quince dias tienen hoy los soldados la misma instruccion que tenian antes á los cuatro meses; lo cual no sé si depende de que hoy se ha mejorado la táctica, ó si depende de que hoy, por los medios de comunicacion que existen, están los pueblos más instruidos: así es que á los dos años el soldado de infantería está bastante instruido, aun cuando no puede llamarse veterano; y como son 90.000 hombres los que componen el ejército, multiplicando ese número por 4, que son los años que están en servicio activo, resultan 360.000 hombres instruidos.

Tiene razon el Sr. Salamanca al decir que hubo un período en que habia ménos soldados que hoy: esto consiste en que los que están hoy en la reserva tienen años de abono; pero ¿puede el Ministro actual obviar de pronto ese inconveniente?

Atacó S. S., si no recuerdo mal, el que se cambie constantemente de soldados. Tiene muchísima razon S. S. Yo creo que no se pueden ni se deben sacar 50.000 hombres en cada quinta, y tengo el propósito de presentar á las Córtes un proyecto de ley para que no se llamen 50.000 hombres á las armas, sino únicamente 25, 30 ó 40.000, con el objeto de que los últimos números del cupo de cada pueblo no entren desde luego en servicio como ahora sucede, con lo cual hay una constante remocion de indivíduos con perjuicio del Estado, porque no se pueden mandar los últimos cupos á sus casas sin pagarles el viaje por ferro-carril y sin darles un mes de haber y de pan, viniendo á resultar que en muchas ocasiones hay necesidad de pagar dos hombres en vez de uno. Pero como quiera que la quinta no ha de empezar á sacarse hasta el mes de Abril, todavía tengo tiempo de preparar y presentar el proyecto á que antes me he referido. No le he presentado ya, porque las muchas ocupaciones que tiene el Ministerio de mi cargo, y las que trae consigo tambien la Presidencia del Consejo, no me han permitido ir tan de prisa como quisiera en este asunto.

Además, estas cuestiones no se pueden acometer sin grande estudio. Están muy sujetas á discusion y hay que cuidar mucho de lo que se hace; pero de todos modos, en el proyecto que se presente procuraré enmendar estos inconvenientes.

Se ha ocupado S. S. hoy de los consejos de guerra verbales. En 13 de Febrero de 1875 se circuló una Real órden de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 8 de Octubre anterior, y su articulado es aplicable tanto á la isla de Cuba como á la Península; pero téngase entendido que es aplicable esa Real órden cuando están los distritos en estado de sitio ó se trata de ejércitos en operaciones. Se limitaron en ella hasta cierto punto las facultades que concede la ordenanza á los generales en jefe para dictar bandos, puesto que se redujeron los procedimientos á lo mandado por el general Espartero en una órden fechada en Quintanar de la Orden en 1837, procedimientos que sin estar establecidos por disposicion alguna, venian aplicándose en muchas ocasiones. En la Península, donde afortunadamente ha habido períodos de paz, porque si bien hubo algunos motines, fueron de poca duracion, no ha habido lugar para que

se apliquen muchas veces esos procedimientos; pero sí en la isla de Cuba, donde habia guerra.

Esa Real órden verdaderamente tiene por objeto regularizar aquellos procedimientos, que por lo general duran tres dias, que es casi el plazo que marca la ordenanza, pues ésta dispone que estando en guerra, el consejo ha de estar terminado á las veinticuatro horas, y tratándose de tropas en guarnicion, á los tres dias. Pero no se vaya á creer que con esto resultan agravadas las penas de la ordenanza; antes al contrario, modificadas en sentido beneficioso, como voy á demostrarlo leyendo, ó mejor dicho, recordando á los Sres. Diputados dos artículos de la ordenanza.

El art. 41 del tratado 8.°, título 10, dice lo siguiente:

«Si estando un regimiento, batallon, escuadron, destacamento ú otra tropa sobre las armas, ó junta para tomarlas, saliere de entre los soldados alguna voz ó discurso sedicioso ó que conmueva á la desobediencia, mando á los oficiales que se hallaren presentes que se encaminen á la parte donde hubieren oido la voz, y prendan á cinco ó seis soldados, poco más ó ménos, poniéndolos á la cabeza del regimiento ó tropa que allí se halle, y mandándoles nombren al que hubiere gritado; si lo descubrieren, será éste pasado allí mismo por las armas, procediendo la justificacion que lo compruebe; y si no lo hicieren, se les obligará á echar suertes, para que sufra la misma pena el uno de ellos.»

Pues el bando relativo á los consejos verbales dice que si hubiera necesidad de llamar á algun testigo, se suspenda el consejo, lo cual es todavía más dilatorio que la misma ordenanza.

Pero por si no basta un artículo, voy á leer tambien el 117, que dice así:

«El que por cobardía fuese el primero en volver la espalda sobre accion de guerra, bien sea empezada ya ó á la vista del enemigo, marchando á buscarle ó esperándole en la defensiva, podrá en el mismo acto ser muerto, para su castigo y ejemplo de los demás.»

Los delitos que han de ser sometidos á los consejos de guerra están marcados en el art. 3.°, que se refiere á violencia contra los superiores. Vemos, pues, que el Ministro anterior no se ha excedido, y que, si ha modificado en algo la ordenanza, ha sido en términos beneficiosos. Despues ocurrió un caso grave, y el 9 de Enero de este año se hizo una aclaracion (tampoco la he hecho yo, aunque estoy conforme con ella) respecto á las plazas de Melilla y Ceuta. Como la Real órden se refiere al estado de guerra ó á las fuerzas en campaña, como las plazas de Ceuta y Melilla se considera que están siempre en estado de sitio, se advirtió que en esas plazas regia siempre la Real órden.

En el mes de Febrero ó Marzo, pues no recuerdo bien la fecha, un soldado mató á su sargento con alevosía y premeditacion. Era un soldado de las compañías disciplinarias, es decir, un presidiario de esas dos compañías que habia en Ceuta, y que fué necesario sacarlas de allí por el estado de indisciplina en que se hallaban y por la alarma en que tenian á Ceuta; debiendo tenerse en cuenta que en esas dos compañías figura lo peor de todo el ejército.

Entre Melilla y Granada no hay más que comunicaciones muy lentas. Habia habido varios actos de indisciplina, no tan graves como aquel, y el capitan general de Granada me consultó si podia, con arreglo á la mencionada Real órden, delegar sus facutades en el gobernador de Melilla para la formacion del consejo y la ejecucion de la sentencia, cualquiera que ella fuese. Yo no tenia tiempo para contestarle despues de consultar al Supremo Consejo de la Guerra, porque recibí el telégrama á las once de la noche y al amanecer debia salir de Málaga el buque, y no hice más que llamar al fiscal del Supremo Tribunal (*El señor Cassola pide la palabra*), y habiéndole oido, dicté la órden mandando que aunque recayese sentencia de muerte, fuera ejecutada sin más consulta.

Yo, señores, no soy muy amigo de la pena de muerte, y creo que lo he probado durante mi carrera; pero hay ciertos delitos para los que hay que aplicarla mientras exista en el Código. Y cuando se ha querido borrar la pena de muerte del Código militar, el Congreso sabe lo que ha sucedido en el ejército; el Congresos sabe que ha sido necesario pasar por las armas más soldados que si hubiera continuado vigente, porque entonces tal vez no hubiera habido necesidad de fusilar á nadie.

Por consiguiente, yo he creido que no solamente estaba en el derecho, sino tambien en el deber de castigar aquel delito rápidamente; porque, señores, cuando los castigos vienen tarde, no se hace más que compadecer al delincuente, y más que justo castigo para ante la sociedad parece una pobre venganza.

Ha hablado luego el señor general Salamanca, me parece, de la conveniencia de sujetar á la Guardia civil á los consejos (*El Sr. Salamanca y Negrete*: No), ó sobre la decadencia de la Guardia civil. Yo no estoy completamente conforme con S. S. Yo no creo que haya decaido la Guardia civil, por más que haya habido motivos para que hubiera decaido. Las necesidades de la guerra, señores, hicieron formar batallones de Guardia civil y de Carabineros. Estos soldados, que yendo en parejas ó en grupos, segun tienen por costumbre, son tan bravos como cualesquiera otros, en el momento en que se les reune no tienen la suficiente instruccion, y en vez de ser batallones, vienen á ser masas. Esto se hizo en toda España. No habia soldados, urgia enviar tropas contra los carlistas, y se echó mano de lo que se encontró, y no fuí yo por cierto quien lo hizo. Naturalmente, en comparacion con los demás batallones, decayó la Guardia civil. Pero hubo más.

Los guardias civiles viven en sus casas al lado de sus mujeres, puesto que se les permite casarse, y por tanto cada uno de esos batallones representaba además 400 ó 500 mujeres y 2 ó 3.000 hijos, y como la Guardia civil no disfruta más que un corto sueldo, del cual tiene que dejar la mitad para su familia y carece del necesario alimento, llenaba los hospitales. Además, no tenia la instruccion bastante para batirse ni en línea ni en guerrilla, porque no la habia aprendido, y resultaba el instituto en condiciones desfavorables al lado del ejército. De ahí vino su desprestigio; y el inolvidable Marqués del Duero, á pesar de que nos hacian falta fuerzas en Estella, se apresuró á devolver la Guardia civil y los Carabineros, porque comprendió que si no lo hacia así decaerian más cada dia. Pero luego, habiendo vuelto la Guardia civil al servicio de su instituto, ha adquirido de nuevo su prestigio, merced á los esfuerzos de los directores generales y de los jefes y oficiales del cuerpo; porque no podemos comparar hoy tampoco el soldado de Guardia civil que tenemos con el soldado de Guardia civil de tiempo del Sr. Duque de Ahumada; entonces el soldado servia ocho años y al cumplirlos se reenganchaba en la Guardia civil; el guardia civil tenia entonces bastante

con su haber, porque ninguno de los Sres. Diputados deja de conocer que los precios de los artículos de primera necesidad han subido, y hoy el guardia civil tiene el mismo sueldo que tenia entonces; así es que no hay voluntarios para ese instituto y hay que sacarlos del ejército. En él existen 6 ú 8.000 voluntarios, que son los que se llevan el premio de los reenganches; pero si tuviéramos voluntarios para la Guardia civil, la aumentaríamos, aunque no sé yo si podria hacerse, porque el importe de las redenciones disminuye de dia en dia.

Se cometió un error creyendo, al echar la quinta de los 50.000 hombres, que se redimirian más que antes; pero como esos 50.000 hombres no van á servir más que dos años, no se redime casi ninguno; y como el presupuesto no admite más reenganchados que los que se puedan sostener con el importe de las redenciones, dentro de poco tendremos ménos reenganchados en la Guardia civil y ninguno en el ejército. Si hay reenganchados, será necesario que lo sean en lo posible en la Guardia civil antes que en el ejército. Esta circunstancia hace que indudablemente muchos indivíduos de la Guardia civil no estén en completas condiciones para servir en el instituto; pero en cambio se tiene buen cuidado de que al lado de un recluta, digámoslo así, vaya un veterano; para la defensa son dos; para la representacion está el uno, y el otro es el auxiliar, porque de todos modos, aunque van dos, siempre manda uno.

Si seguimos aumentando indefinidamente los servicios de la Guardia civil, tiene mucha razon el señor Salamanca, y yo estoy conforme con él, creo que esa multiplicidad de servicios la perjudicará mucho. Creo más: creo con S. S. que no debiera ser la Guardia civil la que se ocupase, como la Guardia rural, en perseguir esos pequeños hurtos de un racimo de uvas ó de un haz de leña. Por otra parte, cuando se ha pretendido aumentar la Guardia civil, he dicho yo que este seria el modo de desprestigiarla, porque podremos encontrar 10 ó 12.000 hombres escogidos, pero 30 ó 40.000 es imposible, y si los encontráramos, seria quitando la flor del ejército. Repito, pues, que no debemos seguir extendiendo el servicio de la Guardia civil, y que en esto estoy conforme con el Sr. Salamanca, como lo estaré con cualquier Sr. Diputado en todo lo que sea razonable.

Creo que he contestado, aunque brevemente, á toda la segunda parte del discurso del Sr. Salamanca. No sé si habré dejado algun cargo por contestar; si así fuese, desearia que el Sr. Salamanca me lo manifestara.

Voy á entrar ahora en la primera parte del discurso de S. S.; pero antes, con permiso del Sr. Presidente, yo rogaré al Sr. Salamanca que se sirva contestarme á dos preguntas que le voy á dirigir. El Sr. Salamanca ¿representa su personalidad solamente en la proposicion, ó representa á la minoría? Ruego á S. S. que me conteste.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Suplico al Sr. Presidente del Consejo que haga las dos preguntas, y las contestaré á la vez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Segunda pregunta. Algunos de los documentos que presentó ayer S. S., ¿son originales, ó son copias?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Contestaré á las dos preguntas. A la primera, que no he consultado con nadie la proposicion; que considerándola grave, no he querido echar la responsabilidad de lo que de ella resultase sobre nadie más que sobre mí mismo, y de consiguiente, que sin saber si las oposiciones me siguen ó no me siguen, acepto solo y únicamente y represento por el momento solo, absolutamente solo, la proposicion. Esta es la contestacion á la primera pregunta.

Respecto á la segunda, diré á S. S. que algunos de los documentos son originales, que otros documentos son copiados por mí de los originales, y que los demás que no son copiados por mí de los originales, además de estar comprobados unos por cartas y otros de otra manera, me satisfacen más á mí y son para mí más verídicos que si los hubiese copiado yo mismo, por las personas que de Cuba me los han mandado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Señores Diputados, yo no puedo seguir extensamente al Sr. Salamanca en el discurso que pronunció ayer tarde, porque es difícil contestar en poco tiempo á tantos cargos como S. S. me hizo en tres horas.

Me ocuparé, pues de los más importantes.

Ha habido en ellos tres puntos principales: primero, uno grave que me es penoso, y consiste en que no creia S. S. que un militar eludiera nunca la responsabilidad. Sobre este punto contestaré: yo no he eludido nunca las responsabilidades que pueden caberme, no tengo la costumbre de eludirlas, y más bien alguna vez me habré excedido en lo contrario, que es, en tomar responsabilidades que no me competian; pero es el caso que, sea por falta de explicacion mia, sea por falta de oido del Sr. Diputado Salamanca, se referia S. S. á que yo dije aquí dias pasados que la responsabilidad era del Gobierno anterior, puesto que habia aprobado mis actos.

Yo ruego á la Cámara que vea la situacion que ocupo hoy, porque á S. M. le ha parecido conveniente, en uso de su Régia prerogativa: soy Presidente del Consejo de Ministros, y yo en este banco no puedo sentar teoría ninguna que no sea la teoría del principio de autoridad. Al decir yo que la responsabilidad era del Ministerio anterior, tuve buen cuidado de consignar ante las Córtes que sobre mi responsabilidad como capitan general de ejército solo puede entender el Consejo Supremo de la Guerra. Pero yo suplico á los señores Diputados que juzguen que si sobre el Gobierno pasado hubiese recaido un voto de censura por aquellos hechos, mi delicadeza no me habia de permitir dejar que él solo incurriera en la censura, quedándome yo fuera de ella, aunque estuviese en mi derecho al hacerlo; y añado más: que en ese caso perderia mis tres entorchados; lo cual queria decir que aceptaba toda la responsabilidad que se quisiera exigir. Pero yo, gobernador general de la isla de Cuba, cuyos actos han sido aprobados por el Gobierno, ya sea porque el Gobierno se ha manifestado deferente conmigo, ya sea porque así lo ha creido justo, no puedo ser responsable ante la Cámara de aquellos actos.

No trato en este momento de defenderme: es que no he temido nunca la responsabilidad que sobre mí

pudiese venir; y prueba de ello es que yo, general en jefe, facultado para gastar todo lo que tuviera por conveniente en la guerra, con decir: «Tal cantidad para gastos secretos,» no tenia necesidad de detallar el gasto, y á pesar de esto, en la Capitanía general tengo todas las cuentas, todas las órdenes, porque siempre que se trata de intereses soy excesivamente delicado.

No basta, señores, la conciencia en ciertos actos; no basta la satisfaccion interior de no haber cometido faltas, sino que es necesario prever hasta la calumnia; y por consiguiente, yo he preferido que se sepan hasta los más pequeños detalles, á que haya oscuridad de ninguna clase.

Pero ¿de esto se deduce que yo eluda la responsabilidad ó que admita lo que se dice en algunos documentos, que interpretándolos en cierto sentido pudieran el dia de mañana volverse contra mí, ó es que la acepto toda entera? (*El Sr. Cánovas del Castillo, D. Antonio, pide la palabra.*) Yo la acepto toda entera como general en jefe de aquel ejército (*El Sr. Ruiz Martinez*: Pido la palabra para defender á un ausente.) Yo acepto toda la responsabilidad que en tal concepto me corresponda.

Pero habiendo hecho el señor general Salamanca de este asunto una cuestion particular mia, ruego al Congreso que me permita, separándome de la teoría de responsabilidades que dejo expuesta, hacer mia, únicamente mia esta cuestion, porque no por haber merecido la aprobacion de mi conducta declino la responsabilidad que pueda corresponderme. Despues de haber declarado lo que declaré en dias anteriores, yo creo que no se debia insistir en este punto, y mucho ménos en esa frase que ha usado el Sr. Salamanca, de que creia que los militares no debíamos eludir la responsabilidad. Pues qué, ¿no me conoce bastante el señor general Salamanca, para dudar ni por un momento de que yo pueda eludir responsabilidades de ninguna clase? De consiguiente, al decir esas palabras, en mi juicio, no en el de S. S., porque no creo que fuera esa su intencion, en mi juicio me infirió un grande agravio.

Entro, pues, en la cuestion: la guerra.

Señores Diputados, yo siento que estas cuestiones se traten en la Cámara en sesion pública, porque no podemos impedir que se entre en ciertos detalles que algunas veces no los puede dar el Gobierno por conveniencia al país, quedando así sujeto á acusaciones de ciertas especies.

Yo, señores, he estado en la isla de Cuba, y sé el efecto que han producido discusiones como estas, habidas en las Cámaras. El general Salamanca dice que yo he recibido un oficio reservado, lo cual no es cierto, ni tampoco que lo haya recibido el Sr. Ministro de Ultramar, sobre temores que haya en estos momentos en aquella isla; y antes que la triste satisfaccion de quitar por entero ó en parte la gloria al general Martinez de Campos, si es que la tiene (*Varios Sres. Diputados*: La tiene, la tiene), antes de conseguir esa satisfaccion, á mi juicio ha debido inspirarse en otros sentimientos. Si S. S. me hubiera pedido, y el Reglamento hubiera permitido que esto se tratara en sesion secreta, hasta por telégrafo hubiera pedido yo las cuentas y se hubieran traido aquí. (*Muy bien, muy bien.*)

Señores, despues de hacer esa aseveracion, que repito que no es exacta, S. S. ha dicho que la paz no ha sido más que una tregua, lo cual tampoco es exacto, sin que yo niegue en absoluto que en un plazo más ó ménos largo pueda haber otras guerras, como ha sucedido en la Península; pero lo que yo creo desde luego es que de las Córtes actuales saldrán tales leyes para la isla de Cuba, que el amor pátrio de aquellos habitantes se confirmará más y más, porque hay allí un gran deseo de paz; porque si mucho perderia España con perder la isla de Cuba, nada ganaria Cuba con su independencia. (*Muestras de aprobacion.*) Más que los intereses de España en Cuba he defendido los intereses de la misma isla, que tendria que venir á ser presa de los negros, y sobre todo, á estar en una guerra civil más constante que la de la isla de Santo Domingo.

No hay que olvidar que allí los intereses de las diversas partes de la isla son completamente encontrados, por lo mismo que son tan distintos; y si se analiza detenidamente, se ve que hay allí más elementos para sostener la guerra civil que en la isla de Santo Domingo, porque en Santo Domingo no hay más que individuos de dos razas, españoles y negros, mientras en la isla de Cuba los hay de una porcion de ellas, cuando ménos de tres: españoles, negros y chinos, además de un gran número de extranjeros que allí residen. Por consiguiente, la independencia de Cuba no seria más que el cáos en Cuba, no seria más que la pérdida de Cuba, no solo para España, que eso ya nos debe interesar mucho, sino para el mundo, para la civilizacion, para el comercio, para todo, absolutamente para todo. (*Grandes aplausos.*) Así, pues, si el Sr. Salamanca cree en su conciencia que puede volver á arder la guerra en Cuba, ¿no comprende S. S. que sobre esos barriles de pólvora está arrojando contínuamente teas encendidas? (*Aplausos prolongados.*) ¿No comprende que por el triste placer de que se lean tales ó cuales discursos, está atacando la disciplina del ejército? (*Grandes y nutridos aplausos.*)

Se alababa S. S. aquí el otro dia de que era el primero que me enviaba bajo sobre los discursos que pronunciaba en el Congreso. Si era insulto, no lo admito; pero ¡si al ménos hubiera sido á mí solo! Por cierto que yo no los leia, que me los leian mis ayudantes. Su señoría enviaba á todos esos discursos donde se atacaba todo lo que hacia el general en jefe, si colocaba á éste ó quitaba á aquel. ¿Dónde se ha visto que á un ejército se le puedan enviar escritos que menoscaban el respeto debido al general en jefe? (*Grandes muestras de aprobacion.*)

Señores, yo no hubiera hablado de esto; guardaba el sentimiento en mi alma; no hubiera dicho una palabra si á ello no hubiese sido compelido; pero son tantas y tales las acusaciones (prescindiendo de las personales, que esas no me toca contestarlas, y no he de entrar en una polémica de comparacion con el general Salamanca, porque los dos saldríamos bastante mal); son tantas las acusaciones, y era tal el efecto producido por los discursos del general Salamanca, que á mi vez he de hacer algunas afirmaciones.

El país acogia con disgusto lo que S. S. decia; se me presentaron multitud de personas á decirme que si les permitia contestar á aquellos discursos (*El señor Ochando pide la palabra*), y tuve que prohibir á los periódicos de la isla de Cuba el que los insertaran y el que contestaran en manera alguna.

Esto lo he hecho, no solo por el país, sino por mí, porque no habiendo allí más que una libertad de imprenta relativa, yo tenia que censurar los escritos que se publicaran contra S. S., y como yo no era precisa-

mente el que censuraba, sino un fiscal de imprenta, podia dejar pasar algunos de esos ataques crudos, crudísimos, que se han dirigido al Sr. Salamanca antes de ser yo gobernador general, y que pasara por un descuido, pero que pasara al fin y al cabo; y para que no hubiera ese descuido, para que no se creyera que yo me valia de la prensa para impugnar al señor general Salamanca, prohibí tales polémicas en aquellos periódicos.

Todas las clases de la sociedad, incluso los insurrectos cuando habian dejado de serlo, me preguntaban: «¿Quién es ese general Negrete que tanto favor nos ha hecho?» Porque no llamaban á S. S. general Salamanca, sino general Negrete.

He visto cartas durante la insurreccion, de Serafin Sanchez á Pancho Jimenez, y de otros que ahora no recuerdo, en que para animarse unos á otros, note esto bien el Congreso, en que para animarse unos á otros se enviaban parte de los discursos del general Salamanca. (*Sensacion.*)—(*El Sr. Salamanca pide la palabra para alusiones personales.*) Por consiguiente, triste papel es el que le ha cabido á S. S. (*Grandes aplausos.*) Y dejo á un lado la cuestion de la guerra, y al juicio público si la he concluido con mayor ó menor acierto, y voy á hacer una declaracion.

Todos los Gobiernos que ha habido desde que estalló la guerra, todos han procurado hacer lo que en su mano estaba por la isla de Cuba: todos los capitanes generales y todos los generales que ha habido allí han procurado concluirla; ¿y cómo no habian de hacerlo, si eran españoles y militares? Si no pudieron terminarla, no se culpe á ellos; cúlpese al estado en que estaba el país, que no permitia que se les enviaran los suficientes recursos de hombres; cúlpese á esa movilidad en que se ha tenido constantemente á los capitanes generales de la isla de Cuba, que cuando ya iban conociendo el país (porque se necesita conocer el país, por más que se asegure lo contrario) y á los jefes y oficiales, y la importancia y situacion de las partidas, se los separaba de la isla cuando hubieran podido conseguir resultados, y se los separaba, ya por política, ya por la impaciencia natural del país, porque cuando veia llegar á un capitan general nuevo, creia que se iba á concluir la guerra y no le daba tiempo para conseguirlo. A mí me ha cabido la suerte de que cuando he ido he llevado grandes recursos de hombres y de dinero, muy grandes; España hizo un grandísimo esfuerzo, aunque no todo lo que yo hubiera necesitado, porque para la guerra nunca sobran hombres y dinero; pero fueron en número muchísimo mayor que nunca.

Por consiguiente, no es gloria mia el haber concluido la guerra, absolutamente ninguna; no ha sido más que suerte de aprovechar el momento oportuno; no ha sido más que efecto de la ilimitada confianza que me ha dado el Gobierno.

No ha sido más sino que antes solo habia allí un capitan general; que no habia allí más que una sola autoridad, lo cual fué un error. Mientras que yo he mandado el ejército en la isla de Cuba, ha habido dos autoridades con una sola voluntad, téngase esto en cuenta; ha habido dos autoridades: el general Jovellar y yo, y los dos hemos estado de acuerdo en todo cuando nos podíamos reunir, lo cual hemos hecho con frecuencia, ayudándonos constantemente, más él á mí que yo á él. (*Aprobacion.*) Mientras que yo estaba ocupándome de la guerra, el general Jovellar, con una abnegacion sin límites, me estaba ayudando en la Habana; y digo que con una abnegacion sin límites, porque en esta Nacion en que se demuestra tanto orgullo, el general Jovellar, despues de entregarme el mando del ejército, se privó de la gloria de poder hacer la paz, y solo se quedó con la responsabilidad y con la parte odiosa de estrechar á los contribuyentes con apremios, de pedir dinero al Gobierno, de ir buscando por todos lados recursos, de pasar las muchas privaciones que ha pasado, de cargar con la responsabilidad de no dar las pagas, porque siendo él gobernador general, creia todo el mundo que debia pagar al corriente; de pasar, en una palabra, tantas angustias; y señores, ese patriotismo nunca se alabará bastante. Y para que se vea que estas alabanzas que hago á los Gobiernos ó á los capitanes generales no son de hoy, voy á leer el telégrama de terminacion de la guerra, dirigido al Gobierno, que es el original recibido en Madrid, porque yo no conservo papel ninguno de aquel tiempo.

«*Habana.*—Recibido en Guerra 7 Junio 78, 5'50 tarde.—Al Presidente Consejo, Ministro Guerra, Ultramar. Madrid.—Todos los jefes insurrectos han aceptado la capitulacion, habiendo ya depuesto las armas la mayoría de las partidas de Oriente y Tunas; las demás están reconcentrándose para verificarlo igualmente; no es probable quede en el campo fuerza armada, pero sí posible continúen algunos bandoleros aislados; puede darse por terminada la guerra. (No digo que aun esté terminada la guerra.) Al tener la extrema satisfaccion de participar á V. E. tan fausto suceso, le rogamos eleve á S. M. el Rey la manifestacion de nuestra respetuosa adhesion y la del ejército, y nuestras felicitaciones por haber devuelto completamente la paz á España. Este resultado definitivo se debe en gran manera á la eficaz y constante cooperacion que el Gobierno de S. M. nos ha prestado, no escaseándonos recursos en hombres ni dinero, concediéndonos facultades, aprobando nuestros actos y adelantándose á nuestros deseos. Sírvase V. E. recibir la expresion de nuestra especial gratitud y permitirnos á la vez un recuerdo para los Gobiernos anteriores por haber defendido con igual teson la causa de la integridad española, aunque sin la suerte de ver terminada, como el actual, la guerra.=Joaquin Jovellar.=Arsenio Martinez de Campos.»

Indudablemente, señores, durante la guerra habré cometido errores: en diez y seis meses de campaña, y en una campaña que, por más que se diga, tiene su especialidad, he de haber cometido algun error; yo no digo lo contrario. Sin embargo, los errores se juzgan muy bien *á posteriori*. Yo los defiendo con muy rara excepcion, colocándome en las circunstancias de aquel momento; pero como el Congreso no es un consejo de oficiales generales, por más que su ilustracion sea bastante para conocer de estas cosas; como quiera que tiene que ocuparse de tantos asuntos de vital interés para el país, más bien que de investigar si la guerra la dirigió bien ó mal el general Martinez de Campos, el Congreso me dispensará que no le dé cuenta detallada de mis operaciones militares. Sin embargo, si quiere, cualquier otro dia traeré el plano, y yo prometo que con él á la vista podré decir los movimientos de tanta columna como tenia allí, porque afortunadamente todavía no me falta del todo la memoria.

Pero hemos llegado á la paz, y se me ha acusado

de no haber dado cuenta de ella al Gobierno ó de no haber traido á las Córtes los documentos. Voy á leer un escrito que se refiere á la paz y á la guerra, pues tiene la fecha de 18 de Febrero de 1878; entonces todavía no se habian presentado los insurrectos de Príncipe; estaba capitulada la paz de Zanjon, pero no se habia verificado, puesto que el plazo que se dió era hasta el 20 de Febrero. Voy á leer á los Sres. Diputados un oficio redactado por un militar, oficio escrito de corrido y sin estudio ninguno, que no tiene pretensiones literarias, pero que contiene la verdad, al ménos tal como yo la creia. (*Muchos Sres. Diputados de la mayoría manifiestan que no es necesaria la lectura.*) Lo leo porque es la condensacion de la guerra y de la paz, y contiene mis ideas sobre el porvenir de la isla.

«Excmo. Sr.: Aunque por telégrafo dí conocimiento á V. E. de las bases que habia indicado al Presidente electo de la revolucion cubana D. Vicente García, debo exponer á V. E. con más detalles este asunto, en el que, si bien he merecido la aprobacion del Gobierno de S. M., es debida ésta á la deferente atencion y nunca bastante ponderada confianza que el Gobierno ha tenido hácia mí.

»Hallándome el 18 de Diciembre en la Sierra-Maestra de Cuba recorriendo aquellos campamentos que tan fatales han sido á la cuarta brigada de aquella division por sus condiciones higiénicas, recibí un telégrama del general D. Manuel Cassola, en el que me expresaba que el prisionero, puesto hacia tiempo en libertad, D. Estéban Duque de Estrada, le habia manifestado el deseo de algunos jefes de importancia y de algunos individuos de la Cámara de entrar en negociaciones para ver si se hacia la paz.

»Aunque distaba algo de Cuba, me embarqué aquella misma noche y me dirigí á Santa Cruz para hablar con Estrada, comunicar con Cassola y resolver de cerca y por mí lo que conviniese.

»A V. E. he dado cuenta de las gestiones de monsieur Poppe en el mes de Mayo, de la desconfianza que me inspiraba, y de la persuasion que tenia de que era un caballero de industria; y á pesar de eso, le permití ir al campo enemigo, porque confiaba que en medio de su falacia nos habia de servir para abrir un camino de relaciones, que si por el pronto no producia nada, daria sus frutos más adelante: no me engañé en mis cálculos; aquellas relaciones oficiosas nos proporcionaron la presentacion de D. Estéban de Varona, con permiso, segun me dijo, del entonces Presidente D. Tomás Estrada, y la captura del pariente de éste, Duque de Estrada.

»No bien llegado Varona á Manzanillo, se puso en relaciones con los jefes de aquellas partidas, abatidas por el cansancio y á veces por el hambre, desnudas, y que deseando la paz, no se atrevian á presentarse, no solo por el temor á nuestro trato, sino por la desconfianza de unos hácia otros: unas cuantas entrevistas y un armisticio que permitió en una pequeña zona mezclarse al soldado con los insurrectos y que éstos encontraran en nuestras tropas, no solo el carácter generoso del ejército español, sino tambien el buen trato que recibian los paisanos en los poblados, concluyó por quebrantar su ánimo, y el deseo de paz se hizo tan manifiesto, que los jefes acordaron enviar una Comision á su Gobierno para pedirla: esta Comision obtuvo del Presidente alguna garantía; pero los intransigentes vencieron en el Gobierno, y los comisionados fueron sujetos á la ley que imponia pena de la vida á todo el que tuviera tratos con nosotros, que no fueran bajo la base de la independencia: á pesar de las seguridades que me dió Varona, recordará V. E. que yo no abrigaba esperanza ninguna de resultado con el Camagüey, que creia que no era tiempo todavía, que su altivez no estaba bastante postrada, pero que confiaba en que la mayoría de las partidas de Manzanillo, y tal vez las de Bayamo, se disolverian.

»A pesar de las contrariedades que en el asunto surgieron, el éxito correspondió á mis presunciones, si bien no ocultaré á V. E. que el Gobierno insurrecto, con su comportamiento con la Comision, contribuyó no poco á ahondar las divisiones que entre ellos habia; pero aquel golpe de fuerza bruta recibió pronto su castigo con la captura del Presidente del Ejecutivo y la muerte del de la Cámara, habiendo ésta tardado más de cuarenta dias en reunirse para poder elegir nuevo Presidente: la persecucion activísima que sufrian, á pesar de las lluvias, que han durado más de lo acostumbrado; la idea lanzada en su campo de la *paz*, que tuvieron la torpeza de atribuirme, si bien expresando que la proponia por impotencia, fué germinando en las masas, y el esfuerzo de abajo arriba llegó á la cabeza; resultado natural de afirmaciones desmentidas por nuestra persecucion.

»En este estado las cosas, fué cuando en 21 de Diciembre hablé con el Duque de Estrada, y no fijándome en la forma, aunque no tenia escrito particular ni oficial que autorizase mi conducta, aun cuando abrigara el temor de que abortaran las negociaciones con otro asesinato, mandé suspender las operaciones entre el mar, el rio Sevilla y el camino de Santa Cruz á Hato-Potrero y el que va desde este punto al Brazo, esto es, la sétima parte del Centro. Grave era esta medida; no se me ocultaban los inconvenientes que tenia; nada concreto me autorizaba para asegurar que seria respetada esta neutralidad; sabia los ataques á que por muchos daria lugar; pero si queria llegar á una avenencia, era necesario correr los riesgos, y yo creo que cuando se tienen la posicion y el mando que yo desempeño, es necesario no mirar los inconvenientes personales que en caso adverso pueden resultar, sino los beneficios que redundan á la Pátria en caso de éxito favorable: las pérdidas eran todas para mi personalidad; las ventajas quedaban todas al país.

»No era posible el concierto y la reunion, ni por consiguiente el acuerdo, de seguir nuestras tropas operando: no señalaba plazo; me limitaba á expresar que la terminacion se anunciaria tres dias antes; me reservaba el alargarlo ó el acortarlo, porque andar fijando plazos y luego alargarlos creo que desacredita, creo que es un regateo impropio de militares.

»No negaré, Excmo. Sr., que entonces esperaba que al cabo de algunos dias me dijesen que querian tratar bajo bases inadmisibles; sufrí en aquella época dos equivocaciones; creia menor el número y más *levantada su altivez*; habia estudiado el pró y el contra, como vulgarmente se dice; no neutralizaba más que una pequeña parte de la guerra (tres centésimas); aquella, pues, seguia con mayor actividad, toda vez que la estacion empezaba á mejorar y á salir los soldados de los hospitales; en el terreno neutralizado el roce de los insurrectos con el soldado nos era provechosísimo, porque en contacto el débil con el fuerte, el hambriento con el que tiene recursos, el desnudo con el vestido, el que no tiene dónde cobijarse con el que tiene campamentos y cantinas, se ha de producir

una relajacion en el ánimo del primero; la cortesía que en el trato tenia ordenada, habia de minar á los oficiales; la noticia de la suspension de operaciones donde estaba la Cámara, y las negociaciones con ella, tenia que influir notablemente en los otros departamentos. ¿Qué se perdia, pues, en caso de romperse estas conferencias? Por parte del país, nada; y lo prueban las numerosas presentaciones que en esta época ha habido; se ganaba mucho para el porvenir con lo que se les quebrantaba; se marcaban más las tres tendencias del campo enemigo: paz, autonomía é independencia; pues V. E. no ignora que en los momentos de peligro se aunan las voluntades más opuestas, y que si se da un respiro vuelven á aparecer aquellas con más fuerza: así ha sucedido aquí: en Sancti-Spíritus pidieron algunos esperar la resolucion de la Cámara, y les concedí punto de reunion, donde les he facilitado recursos, y en ese campamento han dado vivas á la paz y á España y han abrazado á los oficiales; en Bayamo se han presentado partidas reunidas; en Holguin y en Tunas han rehuido todo combate, y en Cuba ha hecho Maceo esfuerzos sobrehumanos para levantar el espíritu, reuniendo hasta su último soldado y atacando con una energía y acierto dignos de mejor causa; pero aun en medio de este esfuerzo desesperado no ha querido cerrarse la puerta para el porvenir, y lo que no ha hecho en diez años, despues de una ventaja sangrienta en la que el campo quedó por él, entierra los muertos, pondera su valor y nos devuelve algun herido y prisionero que escapan vivos del furor del combate.

»Todas las ventajas eran para nosotros; siempre ganábamos; si acaso, yo solo era el que perdia, porque el tratar con rebeldes desacredita cuando no se obtiene resultado, y no hubiera faltado quien hubiese hablado del tiempo perdido, como si las operaciones no se hubieran continuado en todos los demás puntos.

»Iniciado el deseo de tratar, habiendo dicho á Estrada cuál era el pensamiento mio respecto al porvenir de la isla, y cuál creia era el del Gobierno segun la correspondencia particular que con el Ministro de Ultramar seguia, marché á la Habana á dar conocimiento al general Jovellar para ponerme de acuerdo con él y oir su autorizado consejo. Dicha autoridad ha estado, como desde el principio de la guerra, conforme en todo conmigo, y me manifestó el estado angustioso del Tesoro, el retraso de los pagos cada vez mayor, y las dificultades en que nos veríamos si la guerra no concluia antes de Junio. Hice una recorrida por las Villas y Sancti-Spíritus para ver por mí mismo el cumplimiento de mis órdenes, y me convencí de que no se podia pedir más al ejército. Pancho Jimenez habia tratado de dar un golpe de efecto; pero como no tenia elementos, se siguió la destruccion de parte de su partida y la dispersion definitiva del resto. Volví al Príncipe para concretar las cuestiones, y porque creia que ya habia tiempo para que se hubiesen puesto de acuerdo y pasar del carácter puramente confidencial al oficioso ú oficial; y habiendo tenido en el Chorrillo una entrevista con los Sres. Luaces y Roa, comisionados por Goyo Benitez, titulado comandante general del Centro, cerca del general Cassola, quien de mi órden le habia intimado la ruptura de hostilidades para el 20, pude convencerme del deseo casi general de llegar á un resultado definitivo, y de la imposibilidad que para ello habia por la dispersion de las partidas, y sobre todo por no saberse aún si Vicente García aceptaria la Presidencia, ni cuáles eran sus aspiraciones y proyectos. Creyendo ver buena fé, señalé el plazo para presentar acuerdo hasta el 10 de Febrero, y permití que saliera un comisionado á Sancti-Spíritus y otro hácia Vicente García; pero les reduje el territorio neutralizado á unas ocho leguas cuadradas sobre las márgenes del Sevilla, poniendo un cordon de puestos y centinelas á lo largo del perímetro.

»Al señalar el plazo del 10 de Febrero, tenia presente la reunion de las Córtes el 15, y deseaba dar al Gobierno de S. M. una noticia definitiva, para que desde luego en el mensaje Real pudiera preparar *el ataque de las oposiciones*, y si no aprobaba mi conducta, me separase del mando, toda vez que yo *ni habia consultado ni dado cuenta de mis pasos*. Tres son las razones que para obrar de este modo tuve: primera, no solicitar del Gobieno una autorizacion que no podia dar con conocimiento de causa á tan larga distancia; segunda, asumir yo toda la responsabilidad, dejándole en libertad; y tercera, no hacer concebir en España esperanzas que podian convertirse en ilusiones.

»Hacia tiempo que venia iniciándose una conferencia entre Vicente García y el general Prendergast; pero como el primero habia sido nombrado Presidente del Ejecutivo, creyó que no podia asistir á ella, y envio sus comisionados á Banchuelo (Tunas), á donde acudió dicho señor general: allí, despues de largos debates, estando yo en comunicacion directa por el hilo telegráfico, contesté á todas las preguntas, y fijé como límite las bases de que dí cuenta á V. E. en el mismo día, 30 de Enero, neutralizando el camino entre Tunas y el campamento de la Cámara, para que pudiesen correr los avisos y partes, porque por una fatalidad habíamos herido de la mayor gravedad á su comisionado que llevaba un salvo-conducto mio, lo que habia sido causa de no llegar á tiempo la órden de reunion á Vicente García. El dia 5 me pidió éste una entrevista, que no pudo tener lugar el 6 en San Fernando por una equivocacion, y el 7 vino á verme con otros siete jefes y algunos oficiales suyos al Chorrillo. Se presentó muy digno, y yo le recibí con amabilidad, asistiendo á la conversacion los generales Prendergast y Cassola; la conversacion duró siete horas; los que asistieron á ella manifestaron sus deseos de paz; convinieron en que si bien podian prolongar la guerra, era la ruina de su país; que en el estado á que habian llegado, no podian vencer; que era posible la felicidad de Cuba bajo el gobierno de España, pero que las bases eran estrechas, y sobre todo, que el juramento que tenian prestado de no tratar sino sobre la base de independencia hacia nulo todo acuerdo; que su precepto constitucional, que no habia previsto este caso, les hacia apelar al pueblo. Todos mis argumentos y los de los generales fueron vanos para convencerlos.

»Vicente García me dijo que para facilitar pronto la pacificacion habia venido y jurado aquel dia su cargo. El resultado definitivo fué contestarles yo que no ampliaba las bases, pues ya habian recibido la sancion del Gobierno: que no ampliaba el plazo á no tener una garantía, moral al ménos, de que en caso de que en Oriente ó Villas no se aviniesen, aceptaba la mayoría del Camagüey; y nos separamos con la mayor cortesía.

»No puedo expresar á V. E. la ansiedad con que quedé. Mi presuncion era que estaban de buena fé; que la reserva que habian manifestado era hija del carácter de los naturales de este país y de las desconfianzas

hácia España, que no se pueden borrar tan fácilmente, como tambien reconocia por causa el juramento prestado y el deseo de no poder ser acusados de traidores por los compañeros que todavía empuñaban las armas.

»Pero esto no era más que mis pretensiones, no era más que el conocimiento del estado desgraciado en que se encontraban; era la conviccion de que los ódios hácia España se iban borrando rápidamente; era la seguridad de que el movimiento favorable venia de abajo hácia arriba con una presion terrible; pero despues de todo, no habia más que conviccion y fé en mí; no habia prueba, no habia un hecho material que viniese en apoyo; y al entrar en este órden de ideas la duda se apoderaba de mi ánimo.

»La cuestion era gravísima. ¿Se obstinaban ellos en el nombramiento de nuevo Gobierno por eleccion popular, y yo en no conceder más dilaciones? Entonces la pacificacion se retrasaba, la guerra continuaba con el furor de la desesperacion, y yo me hacia cómplice de que abortara la paz. ¿Concedia, en virtud de mis convicciones, lo que me pedian? Podia venir un cambio de ideas en la masa, y habia perdido mes y medio de operaciones en la mejor época del año, lo que equivalia á más de tres meses en la época de las aguas, á 3.000 soldados muertos, á 6 millones de pesos más gastados y á un esfuerzo más por parte de España.

»Dejo á la consideracion de V. E. la alternativa en que me encontraba: era el viajero perdido en la oscuridad, en medio de los bosques, y alumbrado solo por los relámpagos, que sirven únicamente para extraviar más: tenia la suerte de mi país entre las manos, porque V. E. sabe mejor que yo las consecuencias que podia traer para España un error mio. Y yo aseguro á V. E. que lo que ménos me preocupaba era mi posicion personal; al venir á Cuba la habia jugado: hoy puedo decirlo, no creia poder dominar los elementos contrarios que aquí habia; el país y el Rey me habian premiado con exceso, y no podia negarme al sacrificio (que tal era para mí); disimulaba con todos, hasta con el Gobierno, hasta con mis más íntimos; no tenia más que una esperanza: que parece que la Divina Providencia tiende ahora su mano protectora á España, y que yo debo á ésta mi estrella venturosa; que el nombre y popularidad que entonces gozaba debia gastarlos en el bien comun, y para llegar á un buen resultado debia vencer en silencio las dificultades y no presentar más que las facilidades. Llegué á Cuba, y el desconocimiento que habia de la cosa y las primeras ventajas me llevaron muy lejos, porque siempre acogemos con júbilo lo que halaga nuestros deseos; fuí impresionable, y creí la obra más fácil; al poco tiempo, encontrándome con obstáculos casi insuperables, viendo las enfermedades recrudecidas por un año fatal, encontrándome sin soldados (todos estaban en los hospitales), retrasándose los recursos, porque el empréstito no ha sido más que un apoyo, no una solucion, mi ánimo decaia á veces, y decaia sobre todo cuando veia que esperanzas lisonjeras llevaban la opinion pública á señalar plazos cortos: veia que mi reputacion se gastaba en alternativas y en ilusiones perdidas, y que, dadas las cosas, yo era tal vez el único que en menor plazo podia dar cima á esta empresa. Puedo asegurar á V. E. que hasta que he tenido encima de mis hombros la responsabilidad del bienestar de mi país, no he sabido lo que son angustias; hasta que he visto mis errores, no he deplorado la limitacion de mi entendimiento. Acertar cuando no se expone más que la fortuna propia, importa poco; acertar ó errar cuando se expone la de la Pátria, es muy grave, es horrible, y deseo no volver á pasar por estos trances.

»Expuesto esto, no necesito esforzarme para hacer comprender á V. E. mis vacilaciones del dia 8, que no podia resolver mi compañero en el mando D. Joaquin Jovellar, á pesar de su abnegacion y amistad hácia mí, por estar lejos del teatro de los sucesos.

»El 9 por la mañana me trasladé al Zanjon, punto más próximo al campamento enemigo, y á las doce de la mañana se me presentaron los Sres. Roa y Luaces con una carta de Vicente García acreditándolos en la mision que traian. Estos señores me manifestaron que reunidos el Gobierno y la Cámara, se habian enterado del resultado de la entrevista que habíamos tenido el 7; que despues de discutir extensamente, habian acordado la inconveniencia de continuar la guerra y la imposibilidad de tratar en que aquellos se encontraban, puesto que sus poderes no les facultaban para ello y habria ilegalidad; que debian dar cuenta á todo el pueblo, pero que en vista de lo apremiante de las circunstancias, dimitirian sus cargos y apelarian al pueblo y tropa allí reunidos; que así se verificó, y que se nombró por eleccion popular un Comité de siete indivíduos (de ellos cinco intransigentes), para que pudieran seguir las negociaciones; el Comité discutió y modificó mis bases y sometió su resultado al pueblo, que lo aceptó por unanimidad, con la condicion expresa de oir á los Estados de Oriente y Centro. Preguntado el pueblo si estaba por la paz, contestó casi por unanimidad afirmativamente. Preguntado despues si en el caso de que Oriente ó Villas no aceptasen la paz se continuaria la guerra, las tres cuartas partes opinaron por la paz en absoluto, y la otra cuarta parte por la guerra en aquel caso.

»En vista de esto, pasé á discutir las bases, y no habiendo dificultad más que sobre la primera, consulté con el general Jovellar por telégrafo en presencia de los comisionados, y tuve la satisfaccion de que éstos viesen la identidad de razonamientos entre las dos autoridades.

»Quedaba la cuestion de plazo, que yo propuse dejar á la resolucion del Gobierno de S. M., y volvieron á su campamento para someter las variantes.

»En las horas que tardaron en volver, reflexioné maduramente, y me resolví á conceder por mí el plazo hasta fin de mes. Las consideraciones que á ello me movian fueron el no querer comprometer al general Jovellar; porque si, contra todo lo que parecia, habia un cambio, quedaba en disposicion de sustituirme en el mando si el Gobierno desaprobaba mi conducta, ó la oposicion y la opinion pública se declaraba en contra mia en caso de mal resultado, no entendiendo yo por tal la continuacion de Maceo en armas, á lo cual me inclinaba entonces, porque tenia conocimiento de la captura del convoy de Florida con 12.000 cápsulas, una caja de medicinas y algunas cargas de latas de carne, causándonos un oficial y 28 soldados muertos y cinco heridos, y el destrozo de una columna de 200 hombres de Madrid y asturianos en Juan-Mulato, en el que entonces se creia nos habia causado 100 bajas que hoy sé no han pasado de 50, con la muerte del jefe de la columna, teniente coronel Cabezas.

»Regresaron los comisionados en la tarde del 10 con las bases definitivas, que acepté, y que en copia acompaño, y acto continuo concedí el plazo; y despues, sin que me lo pidieran, para mayor facilidad ordené

á los comandantes generales suspension de hostilidades ofensivas en todo el territorio de la guerra.

»Tan de buena fé quieren la paz los insurrectos, que las Comisiones que han nombrado para cada Estado son las personas más influyentes y más conocedoras de ellos; y para que V. E. lo comprenda, diré sus nombres: para Cuba, mayor general Máximo Gomez, brigadier Rafael Rodriguez, comandante Enrique Collazo: para Bayamo, comandante Agustin Castellanos, alférez José Badraquí: para las Villas, Diputados, Spotorno y Márcos García, coronel Enrique Mola y D. Ramon Perez Trujillo: para las Tunas y Holguin, Vicente García.

»Estos nombramientos son garantías de buena fé: de Sancti-Spíritus y Villas, á excepcion de los 30 hombres de Cecilio Gonzalez, no abrigo duda; solo algun bandido y los negros cimarrones quedarán en el campo, sin bandera y sin armas, aislados. En el Príncipe, si acaso, algun grupo de los llamados plateados, que no obedecen á nadie y que casi han exterminado los mismos insurrectos.

»En Bayamo, los cabecillas que quedan han asegurado ya que se avistarán con la Comision, y están reuniendo los dispersos.

»En Tunas y Holguin, la influencia de Vicente García es omnímoda.

»En Cuba, Maceo no respeta más que á Máximo Gomez, y afirman todos que obedecerá á lo dispuesto por su Gobierno: no confio, pero se quedará en último extremo sin las partidas de Eduardo Mármol, Limbano Sanchez, Martinez Freire y Leite Vidal, y no le seguirá más que parte de la gente de su hermano Antonio Maceo, Guillermon y Crombet. De todos modos, en aquellas sierras quedarán partidas de bandoleros.

»Este es en, resúmen, el descosido relato de lo que ha ocurrido, y mis impresiones y esperanzas hoy: no me resta más que exponer á la ligera á V. E. los motivos de mi política y las razones en que he apoyado mi conducta en estos diez y seis meses: no siempre he acertado, pero he procurado corregir mis errores tan luego como me he apercibido de ellos.

»Desde el año 1869, que desembarqué en esta isla con los primeros refuerzos, me preocupó la idea de que la insurreccion aquí, si bien reconocia como causa el ódio á España, este ódio no era producido sino por las causas que han separado nuestras colonias de la madre Pátria, aumentado en el caso actual por las promesas que en diversas épocas (1812, 37 y 45) se habian hecho á las Antillas; promesas que no solo no se han cumplido, sino que, segun tengo entendido, en alguna ocasion en que han tenido principio de ejecucion, no se han admitido los Diputados á Córtes.

»Mientras la isla no tuvo gran desarrollo, las aspiraciones estaban contenidas dentro del amor á la nacionalidad y del respeto á la autoridad; pero cuando pasó un dia y otro sin que las esperanzas se satisficieran, sino que, por el contrario, la mayor expansion que concedia alguna que otra autoridad era recogida con exceso por la que le sucedia; cuando se convencieron de que seguia así siempre la colonia; cuando los malos empleados, la peor administracion de justicia agravaban más y más las dificultades; cuando las capitanías de partido, rebajándose cada vez más, vinieron á parar á gente sin instruccion ni educacion y que eran unos reyezuelos tiránicos que podian ejercer sus dilapidaciones y tal vez sus vejaciones por la distancia á que residia la autoridad superior, el espíritu público, hasta entonces contenido, le hizo desear con vehemencia esas libertades, que si bien traen mucho bueno, no dejan de contener algo malo, y más especialmente aplicadas á países que tan distinta vida tienen y que no han sido preparados para el caso: los pueblos desean á veces vehementemente lo que no les conviene, lo desconocido, y cuando se les niega todo, á todo aspiran; así sucedió aquí. No culpo á los capitanes generales ni á los Gobiernos de aquella época; ellos creian obrar bien, pero estaban separados del pueblo y no tenian á su alrededor más que algunos partidarios del *statu quo* y muy pocos del progreso, y aun éstos, imaginaciones exaltadas, pero cautelosas, no dejaban ver su idea y tal vez aplaudian los actos que llevaban el barco al escollo, asemejándose á aquellos habitantes de Inglaterra que encendian hogueras para atraer á los buques.

»El 10 de Octubre (68) vino á abrir los ojos: el estallido del volcan donde se habian hacinado tantas pasiones, tantos ódios justos ó injustos fué terrible, y casi desde el primer dia se proclamó la independencia de Cuba. No bastaban de momento las concesiones que hizo el entonces general Lersundi: el triunfo de Bayamo no fué apagado por la resistencia heróica de la guarnicion de las Tunas y Holguin: el ejército era escasísimo y creyeron la victoria facilísima; muchos españoles creyeron que debia darse la autonomía, y quién sabe lo que hubiera sucedido si aquellas masas hubieran sido bien dirigidas y no se hubieran ensañado con los peninsulares.

»La seguridad de su triunfo les cegó; á su vez se levantó en nosotros el sentimiento público y el amor pátrio, y el país se dividió en dos bandos encarnizados, exagerados desde el primer momento, confiando al exterminio y á la tea el triunfo de su respectiva causa; y por más que ha habido en estos nueve años ensayos de sistemas más humanos, éstos han sido de corta duracion: la opinion pública se ha sobrepuesto, y los distintos Gobiernos, no bien habian nombrado un capitan general, le desautorizaban, dejando que la prensa hablara de su relevo; estas autoridades á su vez, no sintiéndose sostenidas por el Gobierno, trataban de buscar algun apoyo en la opinion pública, cada vez más sobreexcitada, y hubo ocasion en que la guerra civil iba de vencida y un relevo vino á deshacer lo adelantado; más, á hacer comprender á los insurrectos que su constancia podia salvarlos, y una séria sucesion de hechos de armas levantó su espíritu, y con auxilio del terreno y el conocimiento que de él tenian, batieron á columnas numerosas casi con un tercio de gente: el hambre en las poblaciones aumentó las filas enemigas; casi nos pusieron á la defensiva, y como teníamos que guardar una propiedad inmensa, la mision del ejército se hizo dificilísima. La instabilidad de los Gobiernos de España, la guerra cantonal primero y la civil despues, alentaban el ánimo de nuestros contrarios, que empezaron á dudar á medida que se afirmaba el Trono de D. Alfonso y cuando se vieron contenidos en las Villas y no pudieron seguir su proyecto de extender la guerra á Matanzas y Cárdenas. Pero el espíritu público habia decaido, y la invasion de Spíritus y las Villas habia señalado una etapa fatal. Tuvimos la suerte de que el hombre militar que tenian al frente no tuviese, como extranjero y por su carácter, á pesar de su valer, las simpatías de sus subordinados, y de que la accion de Palma-Sola contuviese su empuje; pero la guerra siguió languideciendo por

falta de fuerzas, enervándose el sentimiento público y recordando demasiado sus percances el ejército: el principio de autoridad se robusteció, y yo creo que con más elementos el 75 y 76 hubiéramos conseguido el triunfo. Los insignificantes sucesos del ferro-carril de Spíritus, los ataques á Villa-Clara, Ciego de Avila y Moron impusieron vivamente la opinion, que en todo veia ya con una exageracion pasmosa graves é irremediables males; y el desgraciado descuido de Victoria de las Tunas vino á poner el sello á la situacion en los momentos en que se esperaban los refuerzos y auxilio de la madre Pátria. El general Jovellar fué víctima de los sucesos, y cuando tal vez iba á recoger el lauro de sus afanes, decidió el Gobierno mi venida.

»Estos, á grandes rasgos, son, en mi concepto, los hechos desde el 68 á fin del 76: yo, por un lado, me hallaba en una situacion fácil; traia refuerzos numerosos, traia dinero (no la mitad del que se necesitaba), tenia un compañero en el capitan general, que me descargaba de un trabajo inmenso, y cuyo leal auxilio y prudente consejo de tanto me ha servido; tenia el principio de autoridad restablecido, pero tenia en contra el espíritu público muerto; nadie aspiraba á más que á salvar su zafra; en las regiones oficiales se creia inferior el enemigo; pero los jefes superiores en general no creian que se debia operar con ménos de tres batallones; no se salia de los caminos; se hablaba mucho de las posiciones; se diseñó disgusto en los jefes por recelo hácia los que yo traia; el soldado contaba al enemigo, y mi primera operacion era universalmente censurada y temida; pero la confianza se restableció cuando me presenté en el campamento, y permítame V. E. la vanidad, cuando reconocieron en el general en jefe á su antiguo brigadier, entonces renació la esperanza, y la operacion fué todo lo feliz que yo esperaba. Tenia en contra tambien lo agotado que estaba el país, la desconfianza natural que habian producido las alternativas, pues las ventajas no alentaban á nuestro pueblo ni abatian al contrario: tenia en contra el que no éramos dueños de más terreno que el que pisábamos, y que como mi guerra era esencialmente ofensiva, iba á hacerla en el desierto para mí, en su casa para ellos: yo todo lo debia llevar, todo lo debia crear, todo lo debia cubrir; un ingenio que me quemaran, un poblado que me tomaran, era más terrible que el copo de una columna.

»Y despues de todo, ¿qué se adelantaba con batir al enemigo? Poco, si no se le exterminaba, y el exterminio era imposible, no estaba en mi carácter; inútil era que tratase de emplearlo; ni cumplimiento del deber, ni temor á la responsabilidad, ni sentimiento de Pátria, me obligan á cometer crueldades, á faltar á mi conciencia.

»La guerra era separatista, con todos los horrores de las civiles y de independencia; mi problema era hacerla civil con todas las generosidades de las internacionales. La guerra era sin cuartel: pues yo pensé en darlo y en no recibirlo: dándolo no habia dificultad en rendirse; no se huye vencido con la ligereza que se hace cuando se trata de escapar de la muerte; se aminoran los ódios, se destierran los temores, se entra en comparaciones entre el bienestar que se disfruta en su pueblo, y los sustos, peligros y privaciones que se corren en los campos: no dando á los nuestros cuartel, no podian ocurrir los casos bochornosos de las pequeñas resistencias; el exceso de temor hace héroe al soldado.

»Mi opinion desde hacia nueve años estaba fija, era necesario desarrollarla: dos marchas conducian al mismo fin: una lenta, progresiva, poco conforme con mi carácter, pero que era la que aconsejaban las circunstancias; y dicté desde el primer momento órdenes públicas dando un paso en el camino; órdenes reservadas avanzando algo más; y conforme los adelantos de la guerra me autorizaban, daba otro paso en la política, de acuerdo con el general Jovellar y el Gobierno de S. M.

»La segunda marcha, la que yo hubiera seguido, la que algunas veces he indicado particularmente, era más rápida, y creo que mis indicaciones eran tímidas: yo por mí, siendo mia la responsabilidad, sin Córtes y facultado para resolver por el Gobierno de S. M. con la obligacion de dar luego cuentas, á todo me hubiera atrevido: el dia 7 de Noviembre del 76 hubiera aparecido en la *Gaceta* de la Habana el desembargo de bienes, el indulto general, la asimilacion de Cuba á España, las órdenes del buen trato á los prisioneros; y para hacer ver que no era debilidad sino fortaleza, eran mis 100.000 bayonetas un argumento; la opinion pública me hubiera importado poco; tal vez estuviera la guerra concluida hace tiempo: era política, pues con la política se combate; era de bandera con lema de libertades, pues quítesele la bandera y dénse de una vez las libertades que luego se han de dar: cuando hay fuerza, se puede, se debe ser generoso.

»Ya que consideraciones de un órden superior no me permitian hacer esto, marché por etapas, y despues de mis órdenes de Noviembre, algunas de las cuales aun no han sido aprobadas, á la primera ventaja positiva que adquirí, que fué el quebrantamiento de las partidas de las Villas, se dió el decreto de desembargos; cuando se adelantó algo más en los otros departamentos, se amplió dicho decreto, y ya en el arreglo de poblados se introdujo, aunque vergonzantemente, el nombre de alcaldes.

»He llegado por lentas etapas á la cuestion del dia, y tal vez preguntarán algunos cómo he propuesto las bases de que dí cuenta en 30 de Enero, y añadirán que se podia sacar más partido.

»Desde luego lo juzgo así; pero yo entiendo por sacar partido, para el que está en el Gobierno, lo que contribuye á satisfacer los deseos y aspiraciones de los pueblos. He propuesto la base primera, porque creo que la deben tener; deseo que rija la ley municipal, la ley de Diputaciones provinciales, la representacion en Córtes; por el momento haremos aplicaciones de las leyes vigentes, y luego con asistencia de los Diputados se harán las modificaciones y reglamentos para completar aquellas; se entrará en los detalles que no son de nuestra competencia, sino que son, digámoslo así, periciales; hay que resolver la ley del trabajo; hay que resolver la cuestion de brazos; hay que estudiar las trasformaciones que debe recibir la propiedad; hay que estudiar el pavoroso pero insostenible problema de la esclavitud antes que el extranjero nos imponga una resolucion; hay que estudiar el Código penal, señalar el enjuiciamiento, resolver la forma de las contribuciones, formar los catastros, ocuparse algo de las obras é instruccion pública: pues bien; todos estos problemas cuya solucion afecta al pueblo, deben ser resueltos con audiencia de sus representantes, no por los informes que dén Juntas, para cuyo nombramiento es el favoritismo ó la política la base; no se pueden dejar al arbitrio del capitan general, del director del ramo ó

del Ministro de Ultramar, que en general, por muy competentes que sean, no conocen el país.

»No quiero hacer una paz de momento; deseo que esta paz sea el principio del lazo de union de intereses entre España y sus provincias de Cuba, y que este lazo lo vayan apretando la identidad de aspiraciones, la buena fé de unos y otros; que no se considere á los cubanos como párias ó menores, sino que se les iguale al resto de los españoles en todo aquello que no se oponga á su actual modo de ser.

»Era, por otra parte, imposible, segun mi juicio y conciencia, dejar de conceder la base primera: no hacerlo así, era prorogar indefinidamente el cumplimiento de una promesa hecha en nuestra actual Constitucion. No era posible que esta isla, más rica, más poblada, más importante y más adelantada moral y materialmente que su hermana la de Puerto-Rico, quedara privada de unas ventajas y libertades planteadas há tiempo y con buen éxito en aquella; y el espíritu de la época y la conveniencia del país en ir progresivamente asimilando las provincias ultramarinas á las peninsulares, imponian la concesion de las reformas prometidas, y que ya estarian hoy planteadas, y con más amplitud seguramente, si el estado anormal del país no hubiera concentrado toda la atencion del Gobierno en extirpar el mal que devoraba esta rica provincia.

»Yo no he hecho la Constitucion última, no he tomado parte en su discusion; hoy es ley, y como tal la respeto, y como tal procuro aplicarla; pero habia en ella una condicional que creo un peligro, un motivo de desconfianza, y he querido que cese: nada me asegura que el Gobierno actual dure en el poder, y no sé si el que le sustituya creeria alguna vez llegado el tiempo de cumplir el precepto constitucional.

»Yo deseo la paz de España, y ésta no existirá mientras haya guerra ó perturbacion en el más rico floron de su corona. Quizás hubieran aceptado los insurrectos promesas más estrechas y vagas que las consignadas en esta base; pero aun cuando así se hubiera hecho, eso no seria más que un aplazamiento de corta duracion, porque esas libertades habian de venir fatalmente por las razones ya enunciadas, con la diferencia de que ahora se muestra España generosa y magnánima satisfaciendo justas aspiraciones que podria negar, y más adelante, muy en breve probablemente, se hubiera visto obligada á dar lo mismo como una imposicion de las ideas y de los tiempos. Además, se ha prometido tantas y tantas veces entrar en la vía de asimilacion, que á ser más vaga la promesa, y si vieran que se empezaba á cumplir, tendrian estos habitantes el derecho de dudar de nuestra buena fé, de demostrar una desconfianza legitimada, por desgracia, por faltas de la misma naturaleza.

»Bien vale el cumplimiento de un deber de justicia el no aumentar con otras 100.000 las 100.000 familias que lloran á sus hijos muertos en esta guerra despiadada, y el grito de paz que resonará con júbilo en el corazon de las 80.000 madres que tienen sus hijos en Cuba y en el de otras tantas que los tienen pendientes del sorteo.

»La base de libertad á los esclavos que están en la insurreccion, lo mismo que á los chinos, tiene algunos inconvenientes; aun serian éstos mayores si no existiera la ley Moret y si no estuviera en la conciencia de todos el que no ha de tardar en modificarse en sentido más ámplio. Si la concesion de la base primera es el cumplimiento de una promesa, tampoco es nueva la base de que trato ahora; el art. 3.° de la ley Moret consigna expresamente que los negros y chinos fugados de sus fincas no volverán á ellas, sino que serán destinados á los batallones de libertos, indemnizando á los dueños que no hayan tomado parte en la insurreccion: y es que el Gobierno entonces, como yo ahora, comprendió el peligro que habia en volver esos esclavos á sus fincas. Desmoralizarian las negradas y se harian cimarrones. Respecto á los chinos, tiempo há que he pedido la variacion de la ley actual: se ha hablado y compadecido al negro; éste al fin puede librarse con el producto de su trabajo; pero el chino jamás, y todos le explotan.

La otra base de olvido é indulto creo que está en la conciencia de todos y en el carácter del pueblo español, que se exacerba en el combate, y luego generoso perdona y olvida todo y tiende su mano al que momentos antes era su enemigo: esa generosidad retrata el carácter de nuestro soldado.

»Lo digo con orgullosa satisfaccion: yo he propuesto las bases y no las he modificado: he propuesto de una vez lo que creia justo, y no he entrado en regateos; y como no se trataba de extranjeros, sino de españoles como yo, de hermanos, les he dado cuanto podia darles sin perjudicar á nadie, sin colocarlos en la situacion de más favorecidos.

»Se preguntará si yo podia haber llegado á la paz sin concesiones, y contestaré que creo que sí, que para Junio esperaba concluir de todos modos; pero habria quedado más gente en los bosques, que hubieran sido una intranquilidad para la agricultura, un peligro para el porvenir; que no habrian plegado su bandera, que ésta la habria recogido la emigracion; que es más conveniente convencer al enemigo que aplastarlo; que hubiéramos hecho de Cuba una nueva colonia con la desventaja del clima, de la distancia y de la diferencia de fuerzas; que como militar hubiera aumentado mi fama, pero como español habria tenido remordimientos de conciencia; que se hubieran hecho más sacrificios, y que la fuerza no constituye nada estable.

»Muchas acusaciones, muchos ataques se me dirigirán cuando vuelva á España; mucho se abusará de palabras huecas para censurarme: á todos, excelentísimo señor, puedo responder aunque no soy orador; y si mi política es censurada por los diplomáticos políticos, tendré la defensa de los pueblos de Cuba, y lo que es mejor, la de mi conciencia.

»No hablo de la aprobacion de S. M. y de la de su Gobierno; el telégrama de V. E. es la recompensa mayor á que puedo aspirar por mi conducta, y aprovecho esta ocasion para tener el honor de manifestar á V. E. que el apoyo que en V. E. he encontrado, en el Ministro de Ultramar, y la ilimitada confianza que me ha demostrado el Gobierno, la valentía con que me ha defendido contra todos los ataques, dando un gran prestigio á mi autoridad, ha facilitado la obra, y debo al Gobierno de S. M. este débil testimonio de mi profunda gratitud.

»¿Qué he de decir del general D. Joaquin Jovellar? Su abnegacion, su desinterés, sus prudentes consejos, su eficaz cooperacion, no admiten palabras bastantes para manifestarle mi agradecimiento.

»El partido español y los voluntarios, acatando todas las órdenes, aun las más opuestas á sus antiguas ideas, auxiliándome para remediar las necesidades de los que el dia anterior eran nuestros enemigos, respe-

tando el principio de autoridad y estando arma al brazo y como reserva, y en ocasiones en primera fila, son dignos de elogio.

»El ejército, Excmo. Sr. (siento ahora más que nunca que mi frase sea tan pobre, y como mi palabra desvirtuaria los hechos al querer relatarlos, me basta su indicacion), se ha batido siempre que ha visto al enemigo, sin contarle; ha comido solo la racion y ha percibido con retraso sus haberes, sin murmurar; no ha visto pueblo en diez y seis meses, sino cuando ha entrado en el hospital; ha visto desfilar para la otra vida ó para España, inútiles, la mitad de sus compañeros; y cuando esto le ha abatido, ha conservado su disciplina; ha sido generoso con el vencido, con el que como más débil aprovechaba la sorpresa ó la emboscada para hostilizarnos; el soldado español, lo digo con orgullo, sostiene comparacion con el mejor del mundo.

»Añadiré, Excmo. Sr., que á nuestro lado se han batido con héroico arrojo y dando excelentes resultados, muchos hijos del país, y que bastantes de las ventajas que hemos tenido, á ellos las debemos: unen al valor de los españoles el conocimiento del monte, y nos igualan en lealtad; esta última cualidad ha brillado aun más entre los numerosos indivíduos de color que militan en nuestras filas; no recuerdo un caso de desercion entre ellos, y su sobriedad, subordinacion y valor los colocan entre nuestros mejores soldados.

»He creido de mi deber dar cuenta á V. E., no solo de los hechos, sino tambien de mis apreciaciones, para que S. M. y su Gobierno tengan datos suficientes para juzgar.

»Me he ocupado de la parte política, y aun me queda el hablar del plan de campaña seguido.

»Como V. E. recordará, en Consejo de Ministros tuve el honor de exponer que mi proyecto era enviar todos, absolutamente todos los refuerzos al Occidente de la trocha, limitándome á una defensiva absoluta en el Centro y Oriente; añadí que si el enemigo estaba al Oeste del Hanabona, la cuestion era dificilísima; que si no pasaba del Hanabonita, tal vez no podria sacar las fuerzas de las Villas antes de las aguas; y que si quedaba al Este del ferro-carril de Cienfuegos á Sagua, creia que bastarian para la primera etapa dos meses; que entonces, si la trocha era una verdadera línea de contencion, reforzaria algo el Centro para una ofensiva más ó ménos fuerte, segun la necesidad y el estado del enemigo, llevando todo lo posible á Oriente para castigar allí donde suponia los núcleos más resistentes; recordará V. E. que añadí que no podia calcular la duracion de la guerra en Oriente.

»Tan luego como llegué, pude convencerme de que si la invasion de la izquierda del Hanabona, Colon y Sur de Cárdenas no era de consideracion, no dejaba de causar temor, y que la zona entre el Hanabona y el ferro-carril estaba en malísimo estado, ocupando ellos la Ciénaga de Zapata, laberinto inextricable de lagunas tembladoras y bosques: cubrí la línea del rio; puse fuerzas á retaguardia y empleé hasta cinco batallones en la Ciénaga; la necesidad habia hecho que el general Jovellar enviara un batallon al Príncipe, otro á Holguin y otro á Cuba; los otros 17 los distribuí entre la trocha y Villas, y esperé para romper definitivamente las operaciones á que las fuerzas concluyeran de llegar (fin de Diciembre) á sus puestos; traté entre tanto de levantar el espíritu, y despues de ordenar operaciones hácia la Ciénaga, que era lo que más urgía, recorrí todas las Villas y trocha hasta el 7 de Diciembre, que reuní seis batallones en Sancti-Spíritus é hice un movimiento por batallones sueltos, aunque combinados.

»En mi recorrida ví el espíritu de los pueblos y el estado de la tropa: los datos que me dieron los jefes principales no concordaban con lo que yo noté, sobre todo en las divisiones de Remedios y Spíritus, donde estaban faltos de noticias, pero aseguraban que casi no habia enemigos; el glorioso combate de Jobosí vino á desmentir este aserto; mi recorrida y los primeros movimientos me dieron la verdadera medida de la situacion, y entonces me convencí de que mi proyecto era el único admisible; esto es, dividir el terreno en zonas, dando una á cada batallon: hacia tiempo que no se operaba sino por excepcion con esta unidad táctica; que no se separaban las tropas de los caminos reales sino cuando iban mandadas por contados jefes; que si no hubiera sido por operaciones emprendidas muy de tarde en tarde y con columnas numerosas y entorpecidas por impedimenta, estábamos á una defensiva casi absoluta. Formé una brigada en Colon, cuatro en las Villas occidentales, dos en Remedios, dos en Spíritus y una de siete batallones en la trocha. Dividí la caballería segun las necesidades, y asigné artillería á las columnas, si bien prohibí que se emplease, y advertí que queria combates aunque fueran desgraciados, y que si el comportamiento de la tropa era bueno, se recompensaria inmediatamente; que lo que no admitia era que se rehuyeran combates y se marchara por camino real. Disminuí las guarniciones de los poblados, suprimí las de las capitales y puse destacamentos de cinco á treinta hombres en todas las fincas de alguna valía. En 1.° de Enero estaba ya mi plan en completo desarrollo, y varios encuentros, como el de Pamplona, Hoyo del Infierno y Tinaja, desalentaron al enemigo: á mediados de Enero subdividí las columnas, que ya no eran más que de medio batallon, y por Febrero las reduje á compañía; desde 1.° de Marzo se operaba por grupos de 15 hombres, y las presentaciones eran numerosas; el enemigo estaba diseminado y oculto, y todos los datos arrojaban una cifra inferior á la real.

»Yo hubiera deseado continuar de este modo cuarenta dias más, y entonces hubiera obtenido la completa pacificacion de las Villas; pero si no salia de Occidente antes de 1.° de Abril, no tenia tiempo para establecerme en Oriente y Centro sino despues de empezada la época de las aguas, y el soldado sin campamentos, sin depósitos de víveres, sin hospitales, hubiera perecido.

»Habia salvado la riqueza de las Villas; empezaban á reconstruirse ingenios y fincas, no me habian quemado ninguno, solo incendios de cañaverales que en seguida eran dominados habian venido á contrariarme algo, más por la importancia que se les daba que por la pérdida, que ha sido nula, porque toda la caña quemada se ha molido, y una parte de la cosecha ha quedado en pié por falta de brazos y de carretas.

»Las partidas que quedaban no me preocupaban, y despues de muchas reflexiones me decidí á dejar las suficientes tropas para que no hubiera retroceso, doble de las que hubiera dejado en tiempo de paz, y acudir á Oriente y Centro.

»Mientras esto ocurria en las Villas, en el Centro tenia nueve batallones, que eran pocos para ataques decisivos, y muchos y mal aprovechados para la defensiva; pero me habia propuesto no hacer variaciones ni pasar la trocha hasta que viera las cosas por mí

mismo; dejé que siguiera el *statu quo* y el antiguo sistema de operaciones á largas distancias y de guarniciones numerosas, insuficientes para cubrir perímetros abiertos y dadas á enervar al soldado, que concluye por hastiarse y deja de prestar vigilancia, abandonándose todos en el servicio.

»En Oriente habia tomado la guerra mal aspecto: Maceo, por órden de su Gobierno, que queria distraerme de las Villas, habia invadido la jurisdiccion de Baracoa, causando en ella y aun en Cuba un pánico terrible, y aunque rechazado, continuó en ella más de cuarenta dias amagando el rico valle de Guantánamo: pocas fuerzas habia para atender á la defensa de la propiedad y atacarle al mismo tiempo en aquellos despoblados, y el general Sanz de Tejada, aunque moribundo, concibió la idea de desalojarlo de allí atacando sus campamentos de Mayariarriba y estableciéndose en ellos; este proyecto, aislada y militarmente considerado, era digno de crédito, y se llevó á cabo con precision y arrojo, llegando tarde mi órden de no intentarlo; pero una vez verificado, no tuve más remedio que enviar en seguida dos batallones de las Villas, porque comprendí que Maceo se habia de revolver como el leon herido, y casi nos duplicaba el terreno ocupado, si bien levantó notablemente el espíritu.

»Esta situacion de Oriente y Centro me obligaba á decidirme á enviar más tropas y dejar las Villas; pero se me presentaba la cuestion: ¿debia enviar todos los refuerzos á Oriente, ó parte á Centro y parte á Oriente? Lo militar hubiera sido todo á Oriente; pero lo político, lo de circunstancias era á las dos: si la trocha hubiera sido una línea de contencion, no hubiera vacilado; pero ahora que la guerra ha concluido, debo decirlo: la trocha servia para poco y nos costaba mucho; la preocupacion constante de los insurrectos y de su Gobierno era la invasion de las Villas; Vicente García estaba en aquellos dias reuniendo gente cerca de Ciego de Avila para llevar á ejecucion el proyecto: separándome yo de las Villas; no me atrevia, conociendo el pequeño obstáculo que la trocha era, á dejar que en el Centro se organizasen expediciones que, si bien eran de gente poco conocedora del país, podian encontrar prácticos entre los muchos dispersos, y me decidí á reforzar las dos partes, yendo yo al Príncipe, que es lo que ménos conocia, para enterarme y organizar cuatro brigadas independientes de la fuerza que cubria la línea férrea entre la capital y Nuevitas.

»Al frente de esta division puse al entendido general Cassola, porque era necesario no solo ocuparse de la guerra, sino de la reconstruccion del país, obra dificilísima allí donde tanto ódio, tanto exceso, tanta destruccion habia habido. Seguí el mismo sistema que en las Villas: una operacion de reconocimiento por todas partes, pero aquí con dos batallones y un escuadron cada columna: el enemigo no presentó en parte alguna combate sério, y me decidí á dividir el Príncipe en ocho grandes zonas que sucesivamente se fueron aumentando y subdividiendo segun los adelantos de la guerra lo iban indicando, conservando algunos núcleos para atender las eventualidades, y ahora en general las operaciones se practicaban por grupos de 15 á 30 hombres. En el Centro no ha habido encuentro desgraciado.

»Al frente de la divisison de Holguin, de dos brigadas, puse al activo general Morales de los Rios; pero ahí no he podido seguir sino incompletamente el sistema de zonas, por las largas distancias á la costa, los malos caminos, y sobre todo, por los pocos medios de trasporte. Por estas razones, la guerra en esta comandancia general ha sido muy difícil, y hemos tenido encuentros parciales y algunas pequeñas sorpresas que nos han sido desfavorables; pero la mayoría de los hechos y el trabajo de las columnas me ha complacido sobremanera, levantándose mucho el espíritu del país, y prestándonos una notable ayuda los voluntarios de los poblados, como Samá, Fray Benito, Gibara, San Andrés, Santa María y otros, que han derramado su sangre por España batiéndose con bizarría.

»La instalacion de las tropas en las Tunas no llegó á completarse antes de que sobreviniesen las aguas, y aquella brigada, por no haber podido pasar los convoyes, ha sufrido hasta hambre.

»Al frente de la division de Bayamo, compuesta de dos brigadas y un batallon de guerrillas, coloqué al decidido general Cortijo, y desde el primer momento dividí en zonas de batallon el territorio, enviando á la sierra una brigada: varios combates, todos ventajosos, y en casi todos los cuales se ha distinguido el coronel Miret con sus guerrilleros, quebrantaron de tal modo el ánimo de aquellas aguerridas partidas, que se vino al resultado de la presentacion en Manzanillo de casi la mitad de su gente, permitiéndome subdividir más las columnas y acercarlas al Contramaestre.

»En Cuba formé cuatro brigadas, dividiendo el terreno en zonas y consiguiendo grandes ventajas al principio; pero las enfermedades mermaron de tal modo las fuerzas, las lluvias impidieron las operaciones de las montañas, y aunque se iba hácia ellas y se procuraba recorrer el terreno, era incompletamente, y yo he tenido en varias ocasiones que mandar suspender los movimientos y que se dedicasen los jefes á cuidar al soldado llevando las columnas á punto de descanso y donde se les pudiese dar más y mejor alimentacion, aprovechando las cortas temporadas de seca para hacer operaciones importantes y generales.

»No puedo ponderarlo bastante á V. E.; el sufrimiento de estas tropas ha sido excesivo. Ha habido cuatro hechos desgraciados: el de la guerrilla de Palma-Soriano, el de Pinar-Redondo, el del convoy á Florida y el de Juan-Mulato: el segundo fué originado por el aturdimiento del batallon de Cartagena que habia ido á reemplazar al batallon de marina de resultas de la órden de V. E. para que reuniese este instituto, y que, nuevo en aquel terreno y casi en la guerra, tuvo un momento en que hizo demasiado fuego, causándonos bajas á nosotros mismos; pero fué contenido por el comandante Iglesias, que murió de resultas del combate, y el teniente coronel Valenzuela. Los otros tres hechos han acreditado el valor del soldado y la inteligencia de los jefes, que han perdido su vida antes de retirarse.

»Todos los demás combates nos han sido favorables, y puedo asegurar á V. E. que ni las posiciones ni el número de las fuerzas de las columnas nos autorizaba á esperarlo, y que el enemigo allí es arrojado y está muy bien dirigido por Maceo, quien, conocedor del terreno y lleno de valor, es un excelente guerrillero. Las dificultades de todo género que allí se han presentado exceden á toda expresion, y han probado cuánto vale nuestro soldado conducido por jefes y oficiales entusiastas.

»Mientras tanto, en Sancti-Spíritus, donde el deseo de innovar hizo que se variasen algo mis disposiciones, en donde la confianza introdujo algun abandono, y so-

bre todo, donde las calenturas disminuyeron la fuerza á una cuarta parte, pudo el enemigo reorganizarse y aumentar sus partidas con algunos vueltos al campo y otros venidos de Vuelta-Abajo, y consiguió dar algun golpe de efecto que me obligó á enviar un batallon de Oriente y otro de las Villas; pero desde el 13 de Noviembre la situacion del enemigo ha ido desmoronándose y la destruccion de la partida Jimenez en el combate de Yacabo concluyó con sus esperanzas.

»Queda indicado el plan de campaña y su desenvolvimiento; dadas las órdenes generales por mí, he dejado su desarrollo á los comandantes generales, y me he limitado á recorrer constantemente la isla, celar el cumplimiento de lo dispuesto y proveer á las necesidades del soldado, visitándole en sus campamentos, sorprendiendo á las columnas en sus operaciones, premiando ó castigando, segun los casos, recorriendo los hospitales y factorías y enterándome personalmente de todo.

»El general Prendergast, mi jefe de Estado Mayor general, ha compartido conmigo esta mision, estando casi siempre separados; y como me ocupo de un amigo querido, bástame el decir que me ha aliviado por mitad la carga que tenia sobre mí.

»Solo una idea tengo que añadir á este largo escrito: la guerra se ha hecho en el terreno que se llamaba Cuba libre, donde ha sido necesario crearlo todo, y el año ha sido tan fatal en enfermedades y lluvias, que aunque ha sido mi atencion preferente el cuidar al soldado en abrigo, alimentacion y asistencia de hospitales (cuyo número he triplicado), la cifra de las bajas es horrible, y era desconsolador el cuadro que presentaban los hospitales, no siendo el de los campamentos mucho más alegre, donde se pintaba la enfermedad en todas las caras, y sin embargo todos estaban prontos á obedecer, y á obedecer con entusiasmo.

»Perdone V. E. si insisto sobre los méritos contraidos, sobre las penalidades sufridas por este valiente ejército; sintiendo en el alma que la premura del tiempo, el convencimiento de que nadie mejor para apreciarlos que un militar entendido que como V. E. ha seguido todas las peripecias de esta campaña, y sobre todo la insuficiente pobreza de mi frase, me impidan pintar á V. E., como quisiera, tanto sufrimiento y tanto trabajo pasados; tanto valor, celo y abnegacion desplegados lejos de quien pudiera admirarlos; tanta admiracion como siento por ellos, y hacer comprender tanta gratitud como la Nacion les debe. Esta guerra en general, y la última campaña en particular, han sido especialísimas, y nunca se ha visto un ejército en condiciones más anormales. No solo hacíamos la guerra bajo un cielo mortífero y completamente desconocido el país, sino en uno deshabitado, sin recursos propios, y sobre el que ningun soldado europeo puede vivir.

»Las condiciones del enemigo exigian una actividad incansable; la necesaria movilidad de nuestras columnas y grupos de persecucion prohibian toda clase de impedimenta, obligándonos á operar con víveres escasos y sin cubiertas que abrigaran á la tropa contra un sol abrasador ó lluvias torrenciales; la carencia de caminos dificultaba nuestras marchas; y esta falta de recursos, y la escasa insuficiencia de los medios de arrastre, ha hecho que á pesar de mi solicitud y la del capitan general, pasasen muchas privaciones, contentándose con una racion escasa y poco variada, llegando en algun caso á conocer los horrores del hambre.

»Ellos han afrontado con un valor nunca desmentido los peligros del combate frente á frente contra fuerzas á veces superiores en número, y siempre en posicion; han arrostrado con serenidad y sangre fria lo desconocido de las sorpresas y emboscadas; han conocido el hastío del campamento en el desierto, y aun el del puesto aislado en puntos lejanos de toda habitacion, y en el que debian creerse olvidados de su general, teniendo la conviccion de hallarse rodeados de enemigos, y en todas partes y en todas ocasiones se han mostrado dignos de la confianza de la Pátria y de la que su general tenia en ellos, y despues de batirse con sereno valor, han sufrido las penalidades, el cansancio y el hastío con una alegre resignacion que nunca ha desmayado, ni aun cuando han visto aclararse sus filas con la mitad de sus compañeros de armas, de sus amigos ó hermanos, que desaparecian para no volver más.

»Mucho ha contribuido á la terminacion de la campaña el cansancio del enemigo despues de nueve años, la política de justicia y benigna tolerancia que el Gobierno me habia permitido inaugurar, y que de acuerdo con el general Jovellar he seguido con firmeza, y á veces contra la opinion de elementos autorizados, lo que ha dado confianza en el porvenir á todos, disminuyendo los ódios y desapareciendo los recelos, deslindando las opiniones y ahondando desconfianzas y diferencias de juicios latentes desde un principio en el campo insurrecto.

»Pero si cuestiones tan complejas como las que esta rebelion entrañaba, se resuelven y terminan por muchas y muy importantes concausas, ninguna ha contribuido tanto, ninguna ha pesado tanto en la balanza como la incansable actividad y valor con que nuestro soldado ha perseguido al enemigo, sin darle punto de descanso ni reposo; ninguna ha causado más desmoralizacion y desaliento entre los rebeldes. Conservando las virtudes características del soldado español, han adquirido en breve las innegables cualidades que distinguian al insurrecto, haciéndole comprender que se batia con verdaderos hermanos, y que además del número, la disciplina, la buena direccion y la bondad de su causa, tenian la ventaja de ser inmortales, pues la confianza de nuestro ejército decia bien alto que tras él estaba la Nacion entera, pronta á sacrificar todos sus hijos.

»Siempre he sentido de corazon el mal estado de nuestra Hacienda; pero hoy se une á mis sentimientos de español el de general en jefe, porque nunca ha habido un ejército más acreedor á las recompensas ni más digno de la gratitud de su Pátria. Por mi parte aseguro á V. E. que no solo tengo orgullo en haber sido su general en jefe, sino que por mucho que sea el tiempo trascurrido, siempre considero esto como una de mis más puras satisfacciones, y que jefes, oficiales y soldados tienen un título á mi gratitud por el mero hecho de haber participado de los peligros y rudas penalidades de esta campaña.

»Por fin creo que tenemos la ansiada paz; creo que la leccion ha sido dura: quiera la Divina Providencia que su recuerdo solo nos sirva de provecho, y que estudiando los males sin pasion, comprendamos todos la línea de conducta que debemos seguir para que no sea estéril tanta sangre vertida, y Cuba restañe y cure las heridas que ha abierto tan prolongada y furiosa lucha.

»En oficio de 10 del actual tuve el honor de pro-

poner á V. E. para recompensa á los señores generales, brigadieres y coroneles que más acreedores son á ello.

»Los que no he nombrado, pero que están en campaña, son tambien dignos, pero no me he atrevido á indicarlos á V. E.; no porque no tengan ellos méritos, sino porque con harto sentimiento mio no creia deber pasar de ciertos límites.

»Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. para los fines que estime oportunos.

»Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto Príncipe 18 de Febrero de 1878.=Excmo. Sr.=*Arsenio Martinez de Campos.*»

Esto que he leido es la prueba de cómo empezaron las negociaciones.

Señores, yo era de opinion (pero era una opinion particular que no he expresado nunca de oficio al Gobierno) que era necesario ir planteando las reformas en Cuba aun antes de que concluyera la guerra; pero hasta cierto punto el Gobierno estaba comprometido á no hacerlo, no por sí, sino por lo que aquí se habia declarado por Gobiernos anteriores: esta era una gran dificultad; pero yo creia que una vez concluida la guerra se habian de cumplir las promesas hechas de que Cuba seria una provincia española; por consiguiente, ¿qué inconveniente habia yo de tener en decir á los insurrectos que eso se iba á hacer el dia en que la paz se hubiera realizado? ¿Por qué no les habia de decir cuál era el pensamiento del Gobierno?

Así es que cuando ellos me decian que las bases eran estrechas, que no les daba nada, les contesté, como ya tuve el honor de decir en el Senado, que yo no podia dar á aquella minoría lo que no podia darse á toda la isla: que si no se habia dado antes, era porque habia guerra: hablaba así por cuenta propia, y porque creia que el Gobierno opinaba de este modo. Podia equivocarme; pero les dije cuando ellos me indicaban que no les daba nada, que no podia darles más á ellos que lo que daba á la isla de Cuba; que les daba bastante con ir allí un capitan general de ejército á tratarles con la cortesía con que les estaba tratando; que les daba bastante con no considerarlos en aquel acto como rebeldes, ni que creyeran que aquel trato, si se seguian las negociaciones, daba lugar á que ellos se creyeran beligerantes, puesto que no habia mediado nada definitivo hasta el momento de hacerse la paz. Era necesario, no la beligerancia, sino un armisticio. El que haya estado en Cuba, el que comprenda aquella clase de guerra, no se extrañará de lo que pasó. Cuarenta dias necesitaron para reunirse los enemigos en la Cámara, suspendidas las operaciones, porque no se encontraban.

Pero ¿es que la guerra no se podia concluir de otro modo? ¡Ah señores! Sí, podia concluir; pero si yo no les habia de dar despues más que antes, ¿por qué no habia de decir cuál era el pensamiento de España? ¿Por qué habia de seguir gastando millones de pesos y sacrificando soldados? (*Muy bien.*) Yo no sé si me habré equivocado (*Muchos Sres. Diputados*: No, no); pero lo he hecho con completa conciencia, y estoy muy tranquilo, sea cualquiera el fallo que sobre ello recaiga.

Se habla en el art. 3.° de la libertad de esclavos. Señores, yo no la concedí entonces. Tengo aquí una órden de 7 de Noviembre de 1876, es decir, del dia en que me encargué del mando del ejército, y que comuniqué al Sr. Ministro de la Guerra en la de dicho mes; órden que no leo entera, pero que se insertará en el *Diario de Sesiones*, en la cual digo á todos los comandantes generales que no considero conveniente que vuelvan á sus ingenios los negros procedentes de la insurreccion, por la indisciplina que introducen en las negradas. Los pocos que habian vuelto, porque la guerra era sin cuartel y no volvian muchos, los pocos que habian vuelto habian perturbado las negradas de la isla, y yo comprendí que si habia de concluir la guerra, no era conveniente que volvieran.

A pesar del derecho de propiedad, pero teniendo en cuenta la conveniencia del país, ordené que esos negros fueran á las guerrillas si no se les podia convencer de que fuesen á sus ingenios; es decir, lo primero, que fueran á sus ingenios si por la persuasion se les convencia; y que si el horror á la esclavitud despues de cuatro, seis ú ocho años de libertad les impelia á no ir á los ingenios, entrasen en las guerrillas, para luego tener en cuenta su conducta.

Pero como la ley Moret prevenia ya que los que sirvieran en las tropas no habian de volver á ser esclavos, como prevenia tambien que los esclavos de los insurrectos fuesen libres, dicho se está que éstos á quienes he dado libertad estaban dentro de la ley Moret.

Se dice: ¿y los que nos ayudaron con aquel 5 por 100 que sacó el general Concha, con el cual se pagó á los batallones de libertos? Los que teníamos agregados á los batallones y á las guerrillas, en libertad quedaron, y lo estaban mucho antes que el batallon de libertos, porque se tenia una especie de compromiso con los propietarios, y solamente cuando concluyó la guerra fué cuando se les pudo dar libertad.

Pero hay que venir á estudiar cómo fueron estos negros á la insurreccion. Fueron muy pocos voluntariamente. Cuando empezó la guerra no habia allí ejército. El general Lersundi y el Conde de Balmaseda hicieron esfuerzos heróicos. El general Lersundi ha muerto, y toda acusacion contra él no puede ménos de ser muy injusta. Señores, si no tenian más que 8.000 soldados, y en los primeros dias se lanzaron algunos miles de hombres á la insurreccion, ¿qué habian de hacer, teniendo que atender á todas partes? Pues bien, los insurrectos estuvieron en todas las zonas de los ingenios de Cuba y Puerto-Príncipe y se llevaron las negradas á la fuerza. Vino luego la guerra casi sin cuartel, y aquellos negros continuaron en las filas insurrectas.

Vino la invasion de Sancti-Spíritus y de las Villas, y vuelven á llevarse otras negradas, porque en general, señores, debo decirlo en su honra, la raza negra es muy leal, y es raro el negro que voluntariamente se ha marchado á la insurreccion; se los han llevado los insurrectos, y esto creo que es muy digno de tenerse en cuenta, y yo debia tenerlo.

Exceptuando estas primera y tercera bases de la capitulacion del Zanjon, que son las más importantes, no creo que las demás merezcan ser discutidas.

Se me ha atacado tambien por haber permitido que salieran algunos de la isla. Sí, lo he permitido; y hubiera deseado y permitido que salieran más, así como que muchos de los que se han marchado adquiriesen un modo de vivir, para que no pensaran en volver.

El Sr. Salamanca ha presentado aquí una porcion de documentos, de los cuales hay unos exactos y otros completamente inexactos. El que se refiere á los 300.000 pesos á Puerto-Príncipe, no lo recuerdo, y no lo recuerda tampoco el general que estaba allí.

El que se refiere á la viuda del Presidente es inexacto; la viuda de que se trata es la del célebre Estrada, que despues de muerto Varona volvió al campo á tratar, y de resultas de las privaciones que allí pasó, murió efectivamente á los pocos dias.

Respecto á lo demás por que fuí atacado el otro dia, ya dije que despues de hecha la paz, no como condicion de ella, sino despues de hecha, yo habia mandado al general Cassola que auxiliara á los presentados, porque no tenian qué comer, y no habiendo base para fijar el auxilio, los socorrí con lo indispensable. Pero, señores, téngase en cuenta que allí todos tenian que volver al campo sin machete, sin arado, sin hogar, sin donde cobijarse; tenian que empezar por hacerse viviendas y por comprar útiles, porque estaban sin ganado para arar, sin recurso ninguno. El desierto, señores. ¿Habia yo de dejar que esas gentes, al verse con mayor necesidad, como ha sucedido varias veces en la isla, se volvieran á marchar á la insurreccion? Porque debo decir á los Sres. Diputados que en 1872 estuvo más concluida la guerra que en el dia 10 de Febrero de 1878, pero bastante más concluida, y decian algunos: «Si en 1872 estábamos tan mal, y luego nos hemos levantado tanto, pronto vendrán las lluvias, el ejército no podrá salir á operaciones porque está muy gastado, y volveremos á levantarnos.»

Esta era su esperanza; pero se engañaron y no llegó á realizarse. Yo debia por una escrupulosidad personal completamente mia, aunque tuviera la conviccion de concluir la guerra por las armas, sacrificar la gloria que esto pudiera proporcionarme, en bien del país, evitando el tener seis ó siete meses más de guerra; que viniese una eventualidad cualquiera y sacrificar en esos seis ó siete meses 6 ó 7.000 hombres, puesto que en estos últimos años han muerto á razon de 12 á 14.000 por efecto de la vida del campamento: no es que no mueran algunos en las guarniciones; pero mueren más en el campamento, donde muchas veces el soldado ha pasado hambre cuando las lluvias le aislaban, y yo ni debia exponer á España á esto, ni á que se gastaran tantos millones.

Se me hace un cargo diciendo que por qué el dinero que he dado para auxiliar á los presentados no lo he dado á las madres y á las viudas de los soldados. Señores, yo hubiera querido pagar á todo el mundo, aunque no fuera más que por cobrarme yo (*Risas*); pero se deben 75 millones de pesos, segun nota enviada últimamente al Sr. Ministro de Ultramar, por servicios y haberes al ejército; descontando de esos 75 millones 20 que próximamente se deben de contratas, queda una deuda de 55 millones de pesos. Pues con la prolongacion de la guerra se hubieran debido más millones que tampoco hubiera podido pagar. Por consiguiente, no he quitado nada á nadie, ó al ménos esta es mi creencia.

Y voy á concluir, señores, ocupándome de dos frases del Sr. Salamanca: la una no pronunciada ayer, sino en sesiones anteriores; pero como S. S. dijo que sostenia lo dicho anteriormente, tengo que hacerme cargo de ella, con mucho sentimiento, porque la frase es muy dura. Hablando un dia de los dignos generales y jefes que me acompañaban, y escrito lo he visto, pronunció S. S. la palabra *cuadrilla*, refiriéndola á esos mismos generales, jefes y oficiales. (*El Sr. Salamanca*: Pido la palabra para explicar esa frase.) Y no digo más, porque el Congreso juzgará.

La otra frase, que no puedo ménos de condenar, es la siguiente, que se halla en el discurso de S. S.: *maldita paz.*»

El documento entregado para la insercion en el *Diario* por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice así:

«Ejército de operaciones de Cuba.—Estado Mayor general.—Excmo. Sr.: En 7 del corriente he dirigido á los comandantes generales de este ejército la circular siguiente con carácter reservado.—«Excmo. Sr.: La necesidad de combatir la insurreccion por todos los medios que la sana razon y la experiencia de estos ocho años de guerra aconseja, me obliga, de acuerdo con el excelentísimo señor capitan general de esta isla, á dictar medidas que entrañan suma gravedad, y que mal interpretadas podrian producir perturbacion en el modo de ser de esta Antilla. Sabido es que una gran parte de los insurrectos, la mayoría tal vez, procede de los esclavos fugados de los ingenios ó recogidos por los rebeldes en sus excursiones por las zonas de cultivo. Muchos de ellos, por temor á la vigilancia y aun á los castigos que pueden sufrir en las fincas por el delito de haberlas abandonado, otros por los hábitos de vagancia que han adquirido, rehuyen el presentarse; y respecto á éstos, el nuevo é inmediato ingreso en las negradas, en vez de ser una ventaja para los dueños, no haria más que perturbar éstas é introducir en ellas más gérmenes de discordia y más deseos de emancipacion, pues que las relaciones exageradas de la libertad que por cierto tiempo han disfrutado han de despertar entre los demás esclavos el deseo de alcanzar aquel goce: por otro lado se presenta el escollo de que los actuales esclavos, si ven que á los insurrectos se les conceden ciertas ventajas, adquieran la idea de que marchándose al campo enemigo puedan conquistar su libertad: difícil es, pues, resolver la cuestion, y doblemente cuando el derecho de propiedad y un peligro lejano están en oposicion con la necesidad de disminuir las filas insurrectas; pero creo obviados los inconvenientes con las siguientes reglas, á las que se atendrá V. E.—1.ª—Todo esclavo de los que hay en la insurreccion, que se presente á cualquiera columna ó destacamento del mando de V. E., será remitido en la primera oportunidad á V. E., y procurará V. E., hábilmente, ver si su inclinacion es ó no volver á la finca de que procede (en la inteligencia de que lo primero es lo que prefiero): en caso de que el horror á la esclavitud sea tan fuerte en él, que no opte voluntariamente por esta medida, ingresará en una de las guerrillas de esa Comandancia general, con el haber que disfrutan los guerrilleros, siempre que tenga aptitud para este servicio, y al concluir la guerra se tendrán presentes los méritos que en adelante contraiga, sin que en manera alguna se crea por esto con derecho á la libertad, pues no solo su conducta, sino otras consideraciones, serán las que podrán en cada caso servir de base para la resolucion al terminar la guerra. Los que no sirvan para las guerrillas se emplearán en los trabajos de fortificacion.—2.ª—La anterior regla no rige respecto á los que se marchen á la insurreccion despues de esta fecha, y aunque se presenten serán devueltos siempre á las fincas.—3.ª—Los que se aprehendan y estén sueltos por los campos ó estancias insurrectas, que no pertenezcan á las partidas, no hayan hecho resistencia y no estén armados, se destinarán á las brigadas de trabajadores, si son útiles para servir en ellas; despues de algun tiempo, que graduará prudencialmente el comandante general respectivo, podrá

esta autoridad decidir que ingresen en las compañías de libertos. Los esclavos que no sean útiles para el expresado servicio se devolverán á sus dueños.—4.ª—A los esclavos que se hagan prisioneros en accion de guerra ó á consecuencia de persecucion se les aplicará lo prevenido en la órden que sobre los expresados prisioneros he dictado con esta misma fecha.—Vuecencia comprenderá la gravedad que encierran estas disposiciones, y que no deben circularse sino con carácter reservado para su cumplimiento por todos á quienes así corresponda, pues si se publicaran pudieran ser erróneamente interpretadas por las cortas inteligencias de los esclavos y producir graves conflictos ahora ó más adelante.»—Tengo el honor de comunicarlo á V. E. para su debido conocimiento, confiando en que merecerá la aprobacion de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 10 de Noviembre de 1876.= Excmo. Sr.=Arsenio Martinez de Campos.=Excelentísimo señor Ministro de la Guerra.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cánovas del Castillo tiene la palabra.

El Sr. **CÁNOVAS DEL CASTILLO** (D. Antonio): No voy, por ahora á lo ménos, á tomar parte en este debate. A mi juicio, y espero que al del Congreso, las explicaciones ingénuas, leales y elocuentes del señor Presidente del Consejo de Ministros bastan para el objeto que se ha propuesto de explicar la guerra y la paz de Cuba. Pero al entrar yo precisamente, ó pocos instantes despues de haber entrado en el salon, oí decir á mi ilustre amigo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que queria, que deseaba, que pedia, que reclamaba que la responsabilidad de todo lo que se juzgase perjudicial en la paz ó en la guerra de Cuba se le admitiese á él solo. De parte del general Martinez de Campos, claro es que no puede ser más noble ni más generoso este deseo. Es una prueba más, entre tantas como ha ofrecido en su discurso, de la abnegacion y del patriotismo que en todos sus actos ha demostrado.

Pero sobre la generosidad del señor general Martinez de Campos, dignísimo Presidente actual del Consejo de Ministros, y sobre mí y sobre todos, está la Constitucion del Estado, y segun la Constitucion del Estado, aquí no hay ni puede haber más responsables que los Ministros, á cuyas órdenes y con cuya aprobacion se verifican los actos. No es posible, pues, acceder, no podria acceder el Congreso de los Diputados aunque quisiera, no podria yo admitir tampoco aunque quisiera, que recayese la menor responsabilidad por los actos de que se trata sobre el actual Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

No: todos esos actos se han verificado desde su principio bajo las instrucciones del Gobierno; se han verificado, sin embargo, con aquella libertad que es absolutamente necesario dar á todos los generales en jefe en todas las empresas de guerra, pero más aún en empresas de la clase de que nos ocupamos: y lo mismo los actos verificados bajo las inmediatas instrucciones del Gobierno, que aquellos que han tenido lugar por la natural iniciativa y la necesaria libertad de un general en jefe á quien se habia concedido toda especie de facultades, lo mismo los unos que los otros, puesto que los últimos han recibido ya una aprobacion clara y expresa, pertenecen á la responsabilidad del Ministerio que tuve la honra de presidir.

Y dicho esto, no he de añadir una palabra más, porque, como antes he manifestado, no considero que es ahora necesario que yo tome parte en este debate: mejor que yo pudiera hacerlo, mil veces mejor, por conocer los detalles, ha expuesto la cuestion bajo todos sus aspectos el actual Sr. Presidente del Consejo. Bástele al actual Sr. Presidente del Consejo ser abogado de tan buena causa, puesto que tan buena es para S. S.; y en cuanto á la responsabilidad, digo y repito que pertenece al anterior Gobierno de S. M.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Cassola tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CASSOLA**: Señores Diputados, no me siento con bastante tranquilidad de espíritu para responder á todo el tejido de falsedades...(*Rumores.—El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que piense en la palabra que acaba de pronunciar y que la sustituya por otra que sea parlamentaria, si se dirige su señoría al señor general Salamanca.

El Sr. **CASSOLA**: A todo el tejido de inexactitudes que ayer se sirvió exponernos el señor general Salamanca. Abandono, pues, á S. S. á la inmensa soledad que le rodea, para que busque en ese vacío absoluto la triste reputacion de su tenacidad.

Me levanto solo, despues de oidas las ámplias explicaciones dadas aquí por mi querido amigo é ilustre general Sr. Martinez de Campos, aun cuando ellas no necesitan de mi asentimiento, á confirmar todo, absolutamente todo cuanto ha dicho: y ya que desde mi humilde puesto de soldado no pueda disputarle la gloria de la campaña de Cuba y de su pacificacion, quiero, cuando ménos, aceptar la parte de responsabilidad que á mí pudiera caberme. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Empezaré por contestar á las alusiones directas del Sr. Cassola.

El Sr. Cassola ha empezado por una frase que no he pedido que se escriba y no he rechazado con toda mi fuerza sobre S. S., porque creo que solo hace daño al que la dice (*El Sr. Cassola pide la palabra.—El señor Presidente agita la campanilla*), porque sobre no ser parlamentaria esa frase... (*Murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, en el momento en que el Sr. Cassola pronunció la frase á que S. S. se ha referido, el Presidente de la Cámara, cumpliendo con su deber, le llamó la atencion sobre ella, y la frase fué retirada y sustituida por otra, como su señoría ha oido; por lo tanto, S. S. solo tiene derecho á ocuparse de la segunda.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Me ha dicho tambien S. S. que me abandona en mi soledad. Me encuentro muy bien, muy contento con ella, y el tiempo me hará estar más acompañado que hoy, dentro de poco.

En cuanto á la tercera parte de la alusion, en la parte en que ha dicho que acepta la responsabilidad, diré que yo no habia visto nunca, ni en una Cámara ni en un ejército, que un inferior tuviera que aceptar responsabilidades de los superiores. Será muy honorífico para S. S., lo es indudablemente. Yo no tenia el gusto de conocer al Sr. Cassola más que por su crédito, y precisamente en la cuestion de Cuba, precisamente con respecto á lo que acabo de decir, creia yo que S. S. tenia gran crédito en el ejército, y más todavía en el de Cuba, porque se decia que el Sr. Cassola era de los no muy afectos á la paz del Zanjon. Yo me alegro que S. S. declare lo que ha declarado, y que

el ejército lo sepa; y no hablaré más del particular, puesto que en la primera parte ha tenido muchísima razon el Sr. Presidente al reprenderme. Con motivo del efecto que me causó la frase, no me apercibí de que habia sido retirada y sustituida por otra no ofensiva. Por tanto, retiro yo á mi vez lo que haya dicho.

En cuanto á las inexatitudes que se me atribuian, diré que no ha probado ninguna, ni hay absolutamente ninguna, porque lo de los 300.000 pesos á que ha aludido el Sr. Presidente del Consejo, ha sido sin duda porque ha entendido mal S. S. Son 308.000 pesos enviados por medio de once libramientos y tres conducciones al general Cassola, es decir, á las fuerzas de Puerto-Príncipe; y son de gastos extraordinarios de guerra desde 11 de Diciembre á fin de Junio. De dichas cantidades están liquidadas las cuentas siguientes:

«Gastos extraordinarios de guerra acerca de este capítulo.—Comandancia general del departamento.—Caja de la division de las brigadas y de las comandancias militares, 113.000.

Otra de gastos secretos de los mismos en igual plazo, 37.000.

Cuentas de provisiones extraordinarias y vestuarios, 17.000.

Que son en junto 167.000 duros.»

Tengo que hacer aquí una salvedad, más principalmente por el Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Dice S. S., y esto ha merecido la aprobacion de la Cámara, que tiene todas sus cuentas corrientes, porque en los asuntos de honra siempre lo procura así. ¿He dirigido yo ningun ataque á S. S. sobre este punto? Es más: ¿no he demostrado que S. S. tiene las cuentas corrientes, cuando he traido aquí parte de estas cuentas? Pues esto prueba que yo no he hecho ningun cargo á S. S. ni al comandante general de la division por el manejo de los intereses, ni podia hacerlo, porque se trata de personas de reconocida dignidad, de personas que visten el uniforme del ejército, y que sin ella no le pueden vestir. (*Rumores.*)

No sé á qué responden esos murmullos. Yo he traido parte de esas cuentas y he leido, entre otras, la cuenta de las Villas; luego evidente es que las cuentas existen, y que por consiguiente no se trataba de atacar, ni de una manera remota, la reputacion de nadie, absolutamente de nadie; se trataba, y lo dije bien claro, de demostrar las cantidades que se habian invertido, no de otra cosa.

Y dicho esto, habré de ocuparme de los errores de concepto que me ha atribuido el Sr. Presidente del Consejo en su contestacion.

Ha incurrido S. S. en el error de decir que la rebaja de las fuerzas del ejército en este año es la que motiva los males que yo he lamentado respecto al ejército. Su señoría sabe que no, puesto que, sea la fuerza la que sea, pueden ser veteranos, sin más que no llamar un número de quintos excesivo. Y no digo más sobre este punto, porque S. S. ha reconocido luego la justicia de mi ataque.

Me ha atribuido tambien inexactitud al hablar de consejos de guerra permanentes, fundándose para ello en la Real órden que ha leido de 13 de Enero de 1875. ¿Qué fuerza tiene esa Real órden? Ninguna, y es precisamente lo que combato. ¿En qué se apoya? En un bando del capitan general ó general en jefe del ejército del Norte en 1837, cuya fuerza legal murió con el ejército al disolverse.

Voy ahora á hacerme cargo de los errores de concepto que me ha atribuido S. S. en la cuestion de Cuba. Dice S. S. que los negros que con nosotros han trabajado en la guerra eran ya libres, porque son del batallon de libertos, y que los que están en la insurreccion habian sido arrastrados á ella. Ninguna de ambas afirmaciones es exacta. Además de los libertos nos sirvieron dotaciones en la trocha y otros usos y no eran libres; y en cuanto á los negros de la insurreccion, si bien alguno fué llevado á la fuerza, muchos, la mayoría, son fugados de ingenios, cometiendo crímenes, y los primeros forzosamente llevados, que se han escapado y se han presentado de nuevo á sus dueños, son los que hoy siguen esclavos, cuando los malos son libres. ¿Es esto decoroso y justo? No, y mil veces no.

Me ha dirigido S. S. un cargo hasta de indisciplina porque mis discursos han sido remitidos á la Habana. Sobre esto no diré á S. S. más que cuatro palabras. En primer lugar, si esto es vicio, que no lo es, podrá ser vicio del régimen representativo; porque aquí, lo mismo un general que un paisano pueden decir lo que tengan por conveniente, y se ha de publicar aquí y fuera de aquí; porque yo aquí no soy general, sino Diputado. Pero ¿por qué se extraña S. S. de que mis discursos se lean, si los del Sr. Ministro de Ultramar con el sello de la Capitanía general se han cursado á los cuerpos y á las comandancias militares en gran abundancia, mandándolos leer? Si yo no he podido cursar los mios tan en abundancia, es porque no tengo fondos para tanto, ni autoridades tan benévolas como S. S. para el Ministro. ¿Pues qué diferencia hay, para que yo ataque á la disciplina con eso, y su señoría no la haya atacado con lo otro?

Que S. S. ha visto cartas *de sus servidores* Serafin Sanchez y otros despues que fueron insurrectos, en que decian que el general Salamanca les hacia mucho bien. Pues, señores, yo no comprendo el favor, porque los llamo bandoleros, gente abigarrada que se debia ahorcar, mientras que el general Martinez Campos, que les da la mano y les abraza, dice que les hace mal; esto no lo entiendo yo ni lo entenderá nadie. A mí podrán atribuírseme todos los defectos personales que se quieran; pero el defecto de filibustero creo que no me lo haya abribuido nadie en el campo de la insurreccion ni fuera del campo de la insurreccion.

Me increpa tambien duramente S. S. diciendo: ¿no ve S. S. que echa tea sobre un barril de pólvora? Pues no lo veo, porque la insurreccion trabaja y reune fondos y hombres, lo diga yo ó no lo diga; y en cambio lo que hago es separar la tea del barril, porque anunciando el daño yo deseo que nos preparemos para esa eventualidad, que no se esté convencido en una paz que en mi concepto es un aplazamiento, y me fundo en los mismos que la han hecho.

Que por falta de explicacion de S. S. ó de inteligencia en mí, creia que S. S. eludia la responsabilidad. No sé por qué ha repetido S. S. esto, cuando sabe que mediante una explicacion particular en carta he reconocido, ó que S. S. se habia explicado mal, ó que yo habia entendido mal; y me alegro verle en ese terreno, porque es el que ha sido costumbre entre nosotros. Al mismo tiempo que decia eso S. S., recordará que la frase que yo usé era sencillamente la de que esto me extrañaba, porque sabia que S. S. no habia eludido nunca responsabilidad de ninguna clase. Esto consta en el *Diario*, y en mí es tanto más completa

la cita, cuanto que ni siquiera corrijo las cuartillas.

Que S. S. ha prohibido la publicacion de artículos contra mí. Yo se lo agradezco muchísimo; pero esta es una cuestion que no me ha preocupado, porque de antemano sabe uno, segun el colorido político de cada periódico, poco más ó ménos, lo que han de decir de los asuntos de que se trata; y de consiguiente, para evitarme el disgusto, no leo aquellos que supongo que me han de tratar mal; porque creo que si se atacara á mi honra, no ha de faltarme un amigo que me dijera: en tal ó cual periódico se le ha atacado á usted en su honra.

Dice el Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «¡Triste papel el del general Salamanca, demostrando así ciertas pequeñeces y hablando así del ejército!» No creo pequeñez la honra de la Pátria ni el crédito del ejército, ni he atacado al ejército, que creo por todos conceptos el primero del mundo; he atacado á su general en jefe, que creo lo ha hecho todo lo mal que pudiera temerse.

Cuando veo ciertas actitudes y oigo ciertas frases, creo que no se oye bien lo que he dicho, ó que no conocemos el régimen representativo.

Está la Inglaterra en plena guerra con los zulús: pues lea S. S. las discusiones de su prensa y Cámaras, y verá que allí se discute la guerra, y no se alarman aquellos generales porque se discuta la guerra; y no creen que se les va á venir el mundo encima; y allí se han discutido hasta las operaciones; no ya la necesidad y la razon de la guerra, sino hasta las operaciones militares, y á los generales no les importa que se discuta esto. Y cuando la guerra de Abisinia y del Affghanistan, se ha discutido tambien la necesidad y la conveniencia de la guerra, y se han discutido hasta las operaciones. Yo creo que nosotros, como todos, con tribuna y sin tribuna, con prensa y sin prensa, el que lo hace bien vence, y el que lo hace mal es vencido.

En cuanto al cargo que me ha dirigido de que yo habia dicho que S. S. no habia pedido autorizacion para nada, si S. S. se fija en la discusion verá que yo no he dicho tal cosa, sino que he dicho lo contrario; lo que yo he hecho ha sido leer unas cartas que nos leyó el año pasado el Gobierno, y que S. S. ha leido hoy; pero no leyó los párrafos que yo leí ayer á S. S., en los cuales aparecia eso; que S. S. habia dado cuenta posteriormente, pero que no habia obedecido instrucciones. Mas no lo dije eso como un cargo, sino como una contradiccion entre lo dicho antes y lo dicho ahora; y puesto que la cuestion ya se ha dilucidado y ha de ser juzgada hoy por el Congreso que nos ha oido, y mañana por los que lean nuestros discursos, me siento ya, por no molestar más á la Cámara y por no molestar á S. S. que no se halla en cabal salud.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Ha leido hoy S. S. otro documento. Yo le hice una pregunta al empezar su discurso, y luego, la verdad sea dicha, no me atreví á sacar la consecuencia de la contestacion que se dignó darme S. S.; pero como ha continuado en sus lecturas, le voy á manifestar una opinion mia; es la siguiente: S. S. se ha hecho cómplice de un delito, si el documento original que ha leido es efectivamente mio, que yo creo que sí lo es, y tambien parte de los que ha presentado, que dice S. S. que son completamente exactos. En ese caso se ha hecho una sustraccion, y no sé cómo va á poderse comprobar luego en la cuenta, si se ha dado el dinero, puesto que no hay órden original mia para que se entreguen esos documentos. De modo que S. S. es cómplice del delito de sustraccion de documentos que ha empleado en esta discusion. (*Aprobacion en la mayoría.*)

Y de copias digo lo mismo. Su señoría tiene un buen caudal de copias; creo que S. S. tiene muchísimos más papeles que yo; porque estos que yo he traido son del Ministerio de la Guerra, y he tenido que traerlos para la discusion; y eran mios propios, las minutas al ménos, y allí han quedado como todos. Pero S. S. se vale para hacer la oposicion y para lo que conviene á su propósito, de la seduccion á empleados del Estado. (*Bien, bien.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Aceptando desde luego la responsabilidad que por eso pueda contraer, S. S., que es quien de ello me acusa, puede seguir los procedimientos que tenga por conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cassola tiene la palabra.

El Sr. **CASSOLA**: Señores Diputados, voy á ocupar vuestra atencion un momento. Si cuando ayer el señor general Salamanca citaba la cifra de 300.000 duros girada al comandante general del Príncipe, se hubiera servido explicar á la Cámara el objeto de esta cifra, acaso me hubiera ahorrado á mí el honor y á la Cámara el fastidio de tener que escucharme. Yo voy á explicar al Congreso la inversion de esta suma. No ha estado S. S. completamente exacto en lo que ha dicho. El entonces comandante general del Príncipe, que hoy tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso, solo recibió 30.000 duros (de modo que hay un cero demás en la cifra de S. S.), recibió 30.000 duros en billetes del Banco de la Habana, y los recibió á principios de Abril; con ellos construyó mil y pico de kilómetros de líneas telegráficas, 16 campamentos permanentes; recompuso é hizo nuevos algunos puentes; y en general invirtió esta suma, cuyas cuentas se hallan perfectamente comprobadas y aprobadas, en obras de esta índole, y aun le sobraron 14.000 duros que entregó al general Rodriguez Arias que le sustituyó en el mando. Estas cuentas, señor general Salamanca, no son cuentas de gastos secretos, de esas á que aluden algunos, y que acaso no estén aprobadas; estas cuentas están perfectamente aprobadas y comprobadas. Y como es lo único que á mi humilde personalidad se refirió S. S. en sus manifestaciones de ayer, me siento despues de lo que he dicho.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Para declarar que los documentos que he presentado son todos exactos, y retaré al que diga que no lo son á que lo pruebe, nombrándose por esta Cámara una Comision parlamentaria, en la que yo seré su fiscal, para decir el medio de hallar los originales; entonces se verá que todos los documentos que he presentado y leido son perfecta y completamente exactos. Será exacto lo que el Sr. Cassola nos ha dicho; yo no lo dudo; ¿pero S. S. niega en absoluto que se hayan gastado en gastos secretos en su jurisdiccion y en gastos extraordinarios de guerra, y se haya tenido un coronel comisionado de recibir y de mandar al campamento durante la tregua los comestibles especiales para los jefes, y los no especiales para las tropas de los insurrectos?

Y sobre todo, creo que no es ocasion de discutir esto ahora, sino solo de afirmarme yo en lo que he dicho; y suplico que si no se me cree, se haga una informacion parlamentaria y se verá si es exacto ó no lo que he dicho.

Respecto á la insinuacion, que no puedo suponer maliciosa en S. S. de ninguna manera, porque si lo fuese me la haria directamente, respecto á las cuentas de gastos secretos, si S. S. puede haberlas presentado muy exactas, las mias han sido completas y comprobadas y aprobadas todas. De consiguiente, en este punto no me gana S. S.

En lo que he dicho de fondos remitidos á S. S., aunque hubiera alguna inexactitud en alguna cifra, creo que cuando el Gobierno no trae lo que se le pide, cuando el Sr. Ministro de la Guerra ofreció traer aquí las cuentas de lo invertido en la paz de Cuba y no las ha traido, cuando uno tiene que buscar los documentos incurriendo en delito como se dice, aunque hubiera alguna inexactitud en las cifras, no seria grave cargo para mí; pero puedo decir á S. S. que por el capítulo de guerra se han expedido once ó trece libramientos, no personalmente á S. S., sino á su departamento, á la caja de las divisiones, á las brigadas, á las comandancias militares; y supongo que S. S., por enterado que esté en los asuntos de su departamento, no lo estará hasta de las entradas y salidas de las cajas de division: yo al ménos no he llegado á tanto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Algunas indicaciones que ha hecho el señor Salamanca, y la afirmacion que hizo S. S. de la exactitud de esos que S. S. llama documentos, obligan al Gobierno á decir algunas palabras sobre esto.

Lo que ha traido S. S., lo que S. S. puede traer aquí, no son documentos. El Gobierno y la Representacion nacional los rechazan como tales: documentos son los que presenta el Gobierno, los que formulan las autoridades que tienen facultades para ello, los que certifican los que tienen autoridad para certificarlos. Lo que S. S. presenta son afirmaciones desnudas de todo carácter legal, y si fueran documentos no podrian haber llegado á manos de S. S. sino en virtud de un delito comun, cometido por la persona que se los haya facilitado, que por este hecho deberia ser castigada segun el Código; y S. S., haciendo uso de esos documentos, hace muy mal, en concepto del Gobierno; y si por la inviolabilidad que le cubre como Diputado, y que yo debo respetar y respeto, no incurre en responsabilidad, preciso es que sepa S. S., y no quede oscurecido ante la opinion pública, que lo que hace S. S. es abusar de un hecho que ya he calificado. (*Aplausos.*)

Y ya que los grandes intereses de la libertad obligan, porque para esos grandes intereses hay que hacer grandes sacrificios; ya que los grandes intereses de la libertad obligan á consentir que el acto de S. S. se ejecute y no pueda exigírsele ningun género de responsabilidad, esta situacion en que S. S. se coloca en virtud de la inviolabilidad del Diputado no le exime de la responsabilidad que ha contraido ante el país y ante el mundo todo, porque hay una ley moral que obliga á un militar más que á nadie á no hacer semejante abuso de esos papeles que ha traido S. S., que serán ó no exactos, pero que no ha podido traer en forma de documentos, leyendo los sellos y las firmas que á S. S. no han podido ser facilitados legítimamente, de lo cual nadie le ha dado certificacion, y ha sido producto de un delito.

Por consiguiente, claro es que el Gobierno no podia abrir informacion parlamentaria sobre este particular: es uno de los males que traen consigo los grandes bienes de la libertad, y sobre lo cual no hay más que la sancion de la opinion pública, sancion que yo creo que pesa con grave peso sobre S. S.; S. S. no siente ese peso, y lo lamento, porque seria prueba de que habiendo perdido esa sensibilidad... (*Grandes y prolongados aplausos en la mayoría: grandes protestas en la minoría.—El Sr. Salamanca*: Rechazo con toda la energía de que soy capaz esas palabras.—*El Sr. Presidente agita fuertemente la campanilla, llamando al órden á los Sres. Diputados.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion que vuelva sobre las palabras que acaba de pronunciar, y que han sido sin duda mal interpretadas. Explicadas por S. S., se harán compatibles con la susceptibilidad de todos los Sres. Diputados.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Señor Presidente, en mis palabras no ha habido absolutamente nada, y sin duda han sido mal comprendidas, que pueda lastimar al Sr. Salamanca. ¿Qué es lo que ha lastimado á S. S.? ¿Ha lastimado á S. S. el que yo haya dicho que los documentos son producto de un delito? Pues esto no puedo ménos de sostenerlo; porque traer aquí un documento que no ha podido ménos de ser extraido de un archivo; traerlo sin certificacion de la persona que podia darla legalmente, hacer eso, he dicho y repito, respetando en absoluto la inviolabilidad de S. S. y la de todos, que es aprovecharse de un abuso... (*Fuertes rumores y protestas en algunos bancos de la minoría; momentos de confusion; el señor Presidente llama al órden repetidas veces.*)

Decia, Sres. Diputados, que si lo que yo habia manifestado respecto á que traer documentos que no han sido facilitados por la persona dueña de ellos, ni certificados por la persona encargada del archivo donde debieran estar, era aprovecharse de un hecho que ya califiqué, sin que yo atribuyera el acto á S. S.; si el haber dicho que S. S., utilizando un documento que no podia ser tal, se habia aprovechado de un abuso de confianza cometido por otro; si esto era lo que habia molestado á S. S., en esto no hay ofensa para S. S.; podrá haber una apreciacion mia calificando un acto que me parece malo, y por eso lo censuro, pero que no ofende á S. S.

Segunda parte. Su señoría ha dicho que se hallaba solo y que se encontraba muy bien en esta soledad, y por eso he dicho que S. S. habia perdido una sensibilidad que todos tienen; porque á nadie le gusta estar solo, y porque si S. S. la tuviera... (*El Sr. Marqués de Sardoal se acerca al Sr. Salamanca y le dice algunas palabras.*) ¿Oye el Sr. Salamanca al Sr. Marqués de Sardoal, ó me oye á mí? Yo decia que S. S. habia perdido esa sensibilidad; que lo sentia por S. S., y que si no la hubiera perdido, no habria pronunciado esa tremenda frase, que sin duda habrá dicho S. S. de buena fé, pero que no se puede decir en España sin haber perdido esa sensibilidad; esa tremenda frase de *¡Maldita sea la paz!* (*Aplausos en la mayoría.*) La paz es el bien de la Pátria, y repito, y esto lo digo en honra de S. S., que no ha podido pronunciar esa tremenda frase sin haber perdido la sensibilidad.

¿Hay en esto ofensa para el Sr. Salamanca, y mu-

cho ménos para las personas que rodean á S. S.? En todo caso podria haber una apreciacion respecto á la significacion de estas palabras que, S. S. y yo podríamos debatir... (*Protestas en los bancos de la minoría, aplausos en los de la mayoría*); pero ofensa no puede haberla para nadie. (*Fuertes rumores en los bancos de la minoría.*) ¿Es que SS. SS. se hacen solidarios de esa tremenda frase?

(*Los Sres. Linares Rivas, Capdepon y otros señores Diputados de la minoría pronuncian algunas palabras que no se oyen por el mucho ruido que hay en el salon.*)

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Por la dignidad del Parlamento...

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á los señores de la izquierda que no se sustituyan á la Presidencia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Hé aquí la declaracion que yo he hecho, y que entrego á la autoridad del Sr. Presidente para que la juzgue, y creo que en ella no encontrará que hay para nadie ofensa de ningun género. Podria, en todo caso, haber algunas palabras que pudieran molestar al señor general Salamanca; pero de ninguna manera puede haber ofensa colectiva ni para el Parlamento, ni para la minoría, ni para nadie. Mi apreciacion, además, podrá ser equivocada ó acertada, pero tampoco envuelve una ofensa para S. S. Podré estar equivocado en la explicacion que busco para lo que ha dicho S. S.; pero aun así y todo, la explicacion es honrosa para S. S. Entiendo, pues, que no hay ofensa para S. S.; y estas son las explicaciones que tengo que dar, y que entrego al Sr. Presidente de la Cámara para que juzgue si son suficientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Las explicaciones que acaba de dar el Sr. Ministro de la Gobernacion de sus palabras son perfectamente satisfactorias y colocan todo su discurso dentro de las conveniencias parlamentarias. Desde el momento en que una frase de S. S. pudo haber sido mal interpretada, el Presidente de la Cámara, cumpliendo con su deber, llamó la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion, seguro de que explicadas por S. S. quedarian dentro de las conveniencias parlamentarias. Esto ha sucedido, y el incidente por lo tanto ha perdido toda su gravedad. Podrá seguir por razon de la diversidad de opiniones, pero no como un incidente que ataque y moleste la dignidad de ningun Sr. Diputado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Concluyo, por consiguiente, diciendo, que era lo que me proponia manifestar, que el Gobierno entiende que lo que S. S. ha presentado aquí, y no puedo ménos de decirlo, no simplemente en interés del debate y de la exactitud de los hechos que he alegado, sino cumpliendo un deber del que cree que es solidario con todos los Gobiernos que puedan sucederle en este sitio, porque no puede considerar como documentos nada más que los que se presentan por las personas autorizadas para presentarlos, ó en virtud de certificaciones dadas por quien tiene autoridad para darlas; que lo que S. S. ha presentado aquí, repito, no lo considera como documentos, y no puede admitir, por consiguiente, informacion parlamentaria ninguna sobre el particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Yo siento, porque soy el herido, no apreciar la cuestion como el Sr. Presidente de la Cámara; porque aunque algunas frases hayan sido explicadas, otras han quedado en pié, pues ha terminado el Sr. Ministro de la Gobernacion su discurso llamándome loco.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría, Sr. Diputado, ha entendido mal; semejante palabra no ha salido de los labios del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Ha salido bastante embozada, académicamente; y aunque no pudiera afectarme gran cosa...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, yo suplico á S. S. que tenga confianza en la apreciacion del Presidente de la Cámara, que hace suya la dignidad y la susceptibilidad de cada uno de los Sres. Diputados. Despues de la explicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, no hay nada ofensivo en sus palabras. Podrá S. S. rectificar errores de hecho ó de concepto, pero la cuestion de dignidad ha quedado satisfactoriamente terminada.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Suplico á su señoría me oiga dos palabras. Su señoría recordará que el año próximo pasado, discutiendo esta misma cuestion, se terminó un discurso con una frase que pareció malsonante, que era la frase: «La guerra se concluirá, etc., etc., mal que pese al general Salamanca.» El general Salamanca pidió explicaciones sobre esa frase, se le dieron más cumplidas que las que se dan hoy, por más que á S. S. le parezcan suficientes; y sin embargo, en los *Diarios de Sesiones* que se mandaron á Cuba fué esa frase escrita como aquí se habia pronunciado, y no como habia sido rectificada. Yo, aceptando desde luego la manifestacion que me ha hecho el Sr. Silvela de que si habia ofensa podríamos debatirla exclusivamente los dos, dejo enteramente al criterio de S. S. el arreglo de la cuestion que atañe al Diputado, y suplico á S. S. únicamente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría acaba de decir unas palabras en contestacion á otras del Sr. Silvela, que no pueden pasar inadvertidas para la Mesa. Aquí no hay ninguna ofensa particular que no trascienda al Diputado y á toda la Cámara. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: El Ministro lo ha dicho.) Creo que en esta materia han sido tambien mal interpretadas las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pues bien, Sr. Presidente; yo que en la Presidencia reconozco, por el puesto mismo y por la persona que lo ocupa, el tipo de la dignidad y el tipo de la honra, dejo enteramente esta cuestion al criterio de S. S.; pero al criterio de S. S. sobre las cuartillas, leyendo las cuartillas y retirando de ellas lo que S. S. considere que no es digno ni del Diputado ni del caballero. En este concepto, doy por terminada la cuestion; en otro caso, S. S. comprende que he de invocar todos los recursos que me da el Reglamento, incluso el de la sesion secreta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, el Presidente de la Cámara no tiene autoridad para alterar las cuartillas de la sesion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pero puede recibirla del Ministro como la recibe de mí.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de la Gobernacion he asegurado á S. S. que interpretan de una manera satisfactoria las palabras que puedan aparecer en las cuartillas.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Si el Sr. Ministro de la Gobernacion no da á S. S. la facultad de alterar sus cuartillas, yo, no solo no quedo satisfecho,

sino que pido que se escriban sus palabras y que se sigan todos los trámites que marca el Reglamento; y mientras esto quede pendiente no entraré en discusion con el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): He empezado por donde el Sr. Salamanca ha concluido: he empezado por dirigirme al Sr. Presidente y darle la interpretacion de mis palabras, que creo que es la exacta, porque me parece que no hay necesidad de quitar ninguna; palabras que yo creo que no han sido bien interpretadas, cuando han producido ese efecto en el Sr. Salamanca. Yo he dado la explicacion y he dicho que deferia al juicio del Sr. Presidente, del que tengo la misma elevadísima idea que el señor Salamanca. Por consiguiente, reitero lo que dije antes que S. S. lo indicara, que es, que el Presidente era para mí la norma absoluta en estas materias, tratándose de la dignidad de todos los Sres. Diputados.

No tengo, pues, inconveniente, como lo hago, en reiterar lo que manifesté desde el principio.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Su señoría ve que el Sr. Ministro de la Gobernacion no aborda la cuestion de frente y claramente. (*El Sr Ministro de la Gobernacion*: Se la entrego al Sr. Presidente.) Yo le he pedido que dé autorizacion á S. S. para alterar las cuartillas, y él dice precisamente todo lo contrario.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, el Presidente de la Cámara acepta y se honra con los poderes que recibe de uno y de otro lado, y resolverá esta cuestion conforme exija la dignidad de todos.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Conforme entonces.

El Sr. **OCHANDO**: Señor Presidente, tengo pedida la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha sido aludido S. S. en su persona ó en sus hechos?

El Sr. **OCHANDO**: En mis hechos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **OCHANDO**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha manifestado que algunos de los jefes y oficiales que habian estado á sus órdenes en el ejército de operaciones de Cuba se habian acercado á S. S. á protestar de ciertas palabras del señor general Salamanca.

Como el que ahora tiene el honor de dirigirse al Congreso, es uno de esos jefes, y desempeñó el mando de una columna en Las Villas, voy á decir pocas palabras al Congreso, porque no quiero molestarle ni hacerle perder el tiempo que necesita para otros asuntos.

Aquellos generales, jefes y oficiales que habíamos tenido la honra de ir voluntarios á Cuba á pelear allí en defensa de la bandera española y de la integridad de la Pátria, fuimos aquí atacados uno y otro dia, si no directa, indirectamente, lo mismo que casi todos los jefes que operaban allí, por el general Salamanca. En aquellos momentos hubiera yo querido ver á S. S. en Cuba, y hubiera tenido ocasion de mostrarle muchos de esos á quienes S. S. censuraba, que en aquellos momentos pasaban los rios con agua á la cintura y hasta el pecho, seguidos de sus columnas, que llevaban pedazos de galleta en los bolsillos como única racion, que perseguian y batian al enemigo sin contar jamás el número, que sufrian los accesos de las fiebres intermitentes de aquel clima, que cumplian con el deber que para con la Pátria tenian, y que muchos de ellos perdian su vida en aquellas soledades. (*Muy bien.*)

Esos generales, jefes y oficiales tenian derecho á que ningun general español ni ningun Diputado de la Nacion les hubiera dirigido desde aquí la menor ofensa, directa ni indirecta. El señor general Salamanca tuvo la osadía de llamarnos desde aquí *cuadrilla*, ante cuya frase yo me callé entonces, porque era subordinado y porque he respetado siempre al Parlamento español: lo mismo hicieron los demás; pero acudimos todos á nuestro general en jefe diciéndole que se nos atacaba en nuestra honra con esa palabra que no quiero calificar, y el general en jefe nos contestó que el Gobierno resolveria, que nosotros éramos subordinados y no debíamos contestar. Como yo he tenido siempre mucho respeto á la disciplina y á mis superiores, callé y me aguanté, por más que me costara mucho trabajo; pero hoy que soy un Diputado de la Nacion como el Sr. Salamanca, ante la Representacion nacional recojo esa palabra, y ante la Representacion nacional se la devuelvo al rostro. (*Aplausos.*)

Señores, queria hablar sobre la guerra de Cuba y sobre las fatigas del soldado; pero como estoy hablando solo para alusiones, aunque he pasado esas fatigas y he perdido mi salud en Cuba, y no la he recobrado hasta que he vuelto á la Península, no quiero hablar de ese punto.

El general Cassola ha indicado al hablar aquí de las cuentas, que el general Salamanca le ha querido pedir algunas cosas sobre las cuales no ha querido ser muy explícito. Yo tampoco quiero serlo, aunque pudiera, porque soy más generoso que el Sr. Salamanca; tengo muchos documentos, pero los callo, porque respeto mucho al Parlamento y no quiero dar escándalo.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: No comprendo el objeto por que ha tomado la palabra el Sr. Ochando, que nada me ha arrojado al rostro, puesto que la palabra á que alude estaba explicada y retirada en la misma discusion en que la proferí, que no fué en este año, ni siquiera en el pasado. Entonces claro dije que la palabra *cuadrilla* no era ofensiva á los generales de Cuba ni á los de la Península.

El Sr. Presidente y todos los Sres. Diputados saben que fué entonces explicada diciendo sencillamente que era un medio más ó ménos acertado de hacer notar la diferencia esencial con que se organizan los ejércitos en España y en el extranjero. Allí se organizan, y lo último que se nombra es el general en jefe, que toma el mando con los generales que le han designado. Aquí, por el contrario, se nombra el general en jefe, y éste designa los brigadieres y generales entre sus amigos y paniaguados, de modo que el ejército, más responde á la familia y amistades del general en jefe, que á la conveniencia de la Nacion y los servicios y condiciones de los generales.

Esto era general y no especial al ejército de Cuba, por más que así se hubiera organizado, y no era ni podia ser ofensivo para nadie así explicado; y retirada la palabra y dicho esto por segunda vez, solo añadiré que lo digo como satisfaccion á todos los señores brigadieres y generales, excepto al Sr. Ochando que me la pide en forma tan desusada.

Que S. S. ha pasado rios con agua hasta el cuello:

no lo dudo. Pero los demás, ¿los hemos pasado en globo?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, V. S. no tiene derecho á hacerse cargo de esa parte del discurso del Sr. Ochando.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Respecto á lo demás á que S. S. ha aludido, y aunque sea una cuestion personal, no quiero ni necesito la generosidad de S. S. ni la de ningun otro, y reto á S. S. á que la deje y diga todo lo que tenga por conveniente, en la seguridad que si tengo ménos suerte y proteccion que S. S., pues no he llegado á brigadier en ocho años (*El Sr. Ochando*: Con mucha honra y por ascensos en guerra), no le cedo ni en honra ni en nada. Y no tengo más que decir, porque al ver el curso del debate, preveo que de rebote quieren pararse los golpes.»

Leida por segunda vez la proposicion del Sr. Salamanca, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal. Verificada ésta, quedó aquella desechada por 189 votos contra 27, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Garrido Estrada.
Encina (Conde de la).
De Gabriel.
Finat.
Marfori.
Orovio (Marqués de).
Aurioles.
Toreno (Conde de).
Albacete.
Acapulco (Marqués de).
Alvarez Mariño.
Torres Valderrama.
Cabezas.
Créstar.
Ortiz de Cantos.
Moreno (D. Antonio).
Luque.
Ledesma.
Toro.
Pino.
Cancio Villaamil.
Hernandez Iglesias.
Sanz y Posse.
Fernandez Cadórniga.
De Miguel.
Camps.
Corchado.
Muchada.
Cantero.
Guilhou.
Macía.
Sanchez Arjona.
Ayneto.
Figuera y Silvela.
Arenal (Marqués del).
Cedrun.
Cavero.
Pidal (Marqués de).
Ruiz Tagle.
Larios.
Altarriba.
Florejachs.
Santa Cruz.
Mayans.
Reina.
Grotta.
Montortal (Marqués de).
Verdugo.
Bosch y Labrús.
Villalba.
Oñate (D. José).
Vicuña.
Agramonte (Conde de).
García Lopez.
Cassola.
Jimenez García.
Albarran.
Francos (Marqués de).
Escobar (D. Ignacio José).
Ochando.
Martin Lunas.
Fabié.
Cabra (Marqués de).
Roda.
Eulate.
Estéban Muñoz.
Lopez (D. Elías).
Laiglesia.
Gállego.
Atard.
Zorita.
Martin de Oliva.
Chavarri.
Castellano.
Casa-Sedano (Conde de).
Hernandez Lopez.
Martinez (D. Diego).
Belmonte.
Gonzalez Conde.
Santonja.
Fontes.
Alcalá (Baron de).
Batanero.
Torres de Mendoza.
Sedó.
Vadillo (Marqués del).
Salcedo.
Pidal (D. Alejandro).
Almenara Alta (Duque de).
Zabalburu.
Benazuza (Conde de).
Junquera.
Martinez de Campos.
Ruiz Martinez.
Loring.
Donoso.
Garrido (D. Estéban).
Anton Ramirez.
Fabra.
Cárdenas.
Fernandez Villarrubia.
Carballo.
Miranda.
Fernandez Villaverde.
Heredia-Spínola (Conde de).
Isasa.
Cazurro.
Escudero.
Viudes.

Alvarez (D. Fernando).
Arnau.
Aceña.
Cabezas (D. Miguel).
Cruzada Villaamil.
Abril.
Basanta.
Aranaz.
Echalecu.
García Asensio.
Zambrana.
Gonzalez Vazquez.
Campo-grande (Vizconde de).
Carriquiri.
Perez Sanmillan.
Larios (D. Martin).
Gonzalez Regueral.
Gutierrez Agüera.
Bétera (Vizconde de).
Rubio (D. Francisco).
Ferrer.
Camps.
Ruiz del Arbol.
Herrero.
Cos-Gayon.
Hoppe.
Fontan.
Ozores.
Gutierrez de la Cámara.
Martin Veña.
Alta-Gracia (Marqués de).
De Lorenzo.
Neira.
Argumosa.
Izquierdo.
Arenillas.
Lopez Guijarro.
Cardenal.
Porrúa.
Hoyos (Marqués de).
Camacho.
Moreno Nieto.
Conde y Luque.
Sala y Feliu.
Alonso Pesquera.
Viesca (Marqués de la).
Donadío (Marqués de).
Togores.
Sanchez de Leon.
Nava y Caveda.
Fuster.
Someruelos (Marqués de).
Silvela (D. Luis).
Tenorio.
Quiroga Vazquez.
Trives (Marqués de).
Sanchez Bedoya.
Elduayen.
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Estéban Collantes.
Alvarez Bugallal.
Ruiz de Velasco.
Cusano (Marqués de).
Longoria.
Palau.
Abarca.
Sanchez Bustillo.
Montarco (Conde de).
Turull.
Orozco.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Casado.
Pardo.
Guerrero.
La Portilla.
Baston.
Perez Zamora.
Boguerin.
Alba Salcedo.
Sr. Presidente.

Total, 189.

Señores que dijeron sí:

Carvajal.
Salamanca y Negrete.
Baselga.
Becerra.
Gil Berges.
Gavin.
Castelar.
Moreu.
Recio.
Rubio (D. Leandro).
Ruiz Capdepon.
Sangarren (Baron de).
Herrando.
Leon y Llerena.
Muñiz.
Gonzalez (D. Venancio).
Sagasta.
Almodóvar (Duque de).
Reig.
Sardoal (Marqués de).
Martos.
Echegaray.
Romero Ortiz.
Dávila.
Castellet.
Balaguer.
Torres.

Total, 27.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Los extensos debates á que ha dado lugar la discusion del mensaje, han demostrado la necesidad de discutir los presupuestos y examinar urgentemente las cuestiones de Cuba. Fundados en esta consideracion, los Diputados que suscriben piden al Congreso se sirva declarar su deseo de que continúen las sesiones, para discutir con la amplitud necesaria los graves asuntos peninsulares y ultramarinos, sin perjuicio de la prerogativa de la Corona.

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1879.=El Marqués de Sardoal.=Cristino Martos.=Manuel Becerra.=José Echegaray.=Eduardo Baselga.=Emilio Castelar.=Víctor Balaguer.=Antonio Romero Ortiz.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señores Diputados, voy á ser brevísimo al apoyar la proposicion que acaba de oir el Congreso. Además, el estado de mi ánimo en presencia... (*Varios Sres. Diputados abandonan sus asientos, produciendo algun ruido.*) Digo que el estado de mi ánimo en presencia de las escenas que se reproducen todos los dias, no es ciertamente estímulo para hacer uso de la palabra... (*Continúa el ruido en el salon.*)

Señor Presidente, estoy mal de la garganta, y con este ruido no pueden llegar mis palabras á la mesa de los taquígrafos.

Decia, señores, que no eran tales espectáculos estímulo para usar de la palabra en aquellos que, como yo, tratan de encerrarse siempre dentro de los límites de la cortesía y no se hallan dispuestos á consentir que otros traspasen esos límites.

En todas las discusiones en que tomo parte, me propongo dos fines: es el uno no molestar á nadie, no ofender á nadie, no mortificar á nadie; y es el otro de los fines que me propongo, y en este propósito no he de ceder en modo alguno, llevar hasta sus últimas consecuencias cualquiera ofensa, cualquiera mortificacion que á mí se me haga, proponiéndome en materias de honor, como hombre y como Diputado, ser propio juez en mi fuero interno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, suplico á su señoría que entre en materia.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señores Diputados, la discusion del mensaje, que se ha prolongado, no por culpa de la oposicion, ni por culpa de la mayoría, ni por culpa de nadie, sino por una série de circunstancias que se han impuesto, ha colocado sobre el tapete una porcion de asuntos que es necesario discutir, que la conveniencia y el patriotismo aconsejan que se discutan, y sobre los cuales ha dado ya su opinion el Gobierno. Es uno de estos asuntos el que se refiere á los presupuestos. No es culpa nuestra que las Córtes se hayan reunido tan tarde; no es culpa nuestra que por esta tardanza en su reunion no puedan dentro del plazo legal discutirse los presupuestos. Es verdad que la Constitucion prevé este caso; que la Constitucion no puede ménos de prever el caso de que por circunstancias extraordinarias no se aprueben los presupuestos; y ante el cumplimiento estricto de un precepto legal, y de las consecuencias que resultarian de la ilegalidad absoluta en la percepcion de los impuestos, de la imposibilidad del gobierno, de la imposibilidad de la vida de la Nacion, la Constitucion manda que en tal ocasion rijan como aprobados los presupuestos del año anterior. Pero los presupuestos que el señor Ministro de Hacienda ha sometido á la aprobacion del Congreso no son idénticos á los presupuestos que han regido en el año que acaba de espirar; en aquellos presupuestos se aumentan los tributos, se establecen otros nuevos, y de ello resulta necesariamente una dificultad. El precepto constitucional dice que regirán, en el caso de no poderse aprobar los presupuestos, los del año anterior. ¿En virtud de cuáles presupuestos se van á exigir las contribuciones al país? ¿Se van á exigir en virtud de lo prescrito en los presupuestos que han espirado? Entonces, el Gobierno que ha venido aquí á solicitar nuevos recursos no podrá legalmente llevar la tributacion más allá del límite de ese presupuesto.

Y si el Gobierno entiende que puede desde luego aplicar el presupuesto que ha traido, esperando un bill de indemnidad que le dén luego estas Córtes, quedará libre de responsabilidad con este bill de indemnidad; pero no son los bills de indemnidad, en que se aprueban actos ejecutados por el Gobierno sin el concurso de las Córtes, procedimientos ordinarios en el régimen constitucional.

En el sistema representativo puede suceder, y á veces la realidad necesita pasar por las ficciones; pero en este caso, para restablecer la ficcion de derecho, es preciso que el bill de indemnidad se presente y el país apruebe la conducta de su Gobierno.

¿Qué inconveniente hay, Sres. Diputados, en que permanezcamos reunidos ínterin los presupuestos se discuten? Ya la Comision está nombrada, ya debe tener adelantados sus trabajos, es evidente que la mayoría del Congreso aprobará los presupuestos como vosotros los presentais, y estoy seguro de que en este asunto de interés general, de interés de la Pátria, no os ha de faltar el concurso de las oposiciones: todas ellas así lo han significado.

Si estas Córtes se hubieran reunido hace algunos meses, se comprenderia que llegaran á esta fecha fatigadas y rendidas de trabajo; pero se han abierto hace pocos dias; al abrirse era fácil prever que la discusion de actas, que la discusion del mensaje habian de ocupar poco más ó ménos el tiempo que han consumido. Los Sres. Diputados han venido, ó han debido venir, porque no quiero suponer que estuvieran en el secreto de lo que habia de pasar, con el convencimiento de que pasarian la estacion calurosa cumpliendo con su deber, discutiendo leyes, renunciando á todos los agrados que en otros sitios podian hallar.

Pues bien; si por parte de las oposiciones no hay inconveniente, por parte del Gobierno no existe tampoco. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, contestando al Sr. Martos, decia: «A mí no me importa la intempérie, estoy acostumbrado á ella; no me importa ni el frio ni el calor, y sobre todo, sacrifico mi comodidad personal al cumplimiento de mi deber, y estoy dispuesto á permanecer en este banco mientras sea preciso, mientras sea necesario para discutir los asuntos que están pendientes de discusion.» Si el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no ha tenido inconveniente en hacer estas declaraciones, si nosotros las hacemos tambien, ¿qué inconveniente hay para que permanezcamos reunidos aquí? Esto podrá ser un inconveniente de otro órden que afecte á la mayoría, porque bien pudiera suceder que con ocasion de la discusion se demostrara que no son tan fuertes ni tan estrechos los vínculos que unen á la mayoría, y que más que á otra razon debe atribuirse á su propia conveniencia esta prisa, esta premura para que las Córtes se cierren y para que se discutan así como de pasada otros asuntos. Pues qué, los asuntos que están sobre la mesa, ¿son de más importancia que la discusion de los presupuestos? La discusion de la concesion de los ferro-carriles del Noroeste, ¿es de más importancia que la discusion de los presupuestos? La próroga del ferro-carril de Orense á Vigo, ¿es de más utilidad y de más urgencia que la discusion de los presupuestos? La ley eximiendo de las condiciones de capacidad que establece la Constitucion á algunos Senadores de Cuba, ¿es tan urgente que las Córtes han de continuar reunidas para tratarla, y no han de estarlo para discutir otros asuntos de mayor interés? ¿Por qué no hemos de discutir la cuestion de

Cuba, no solo en lo que se relaciona con la guerra, sobre lo cual todo el mundo ha dado opinion contraria á la de esta mayoría, sino sobre las consecuencias de la pacificacion? ¿Cuál es hasta ahora la situacion de la isla de Cuba despues de su pacificacion? ¿Es paz definitiva la que allí existe, ó es un armisticio? Yo no puedo creer que sea otra cosa que un armisticio, porque es indudable que el Gobierno ha establecido las condiciones que han de cumplirse una vez ajustadas las bases de la suspension de hostilidades. Si lo que únicamente se ha conseguido es la suspension de las hostilidades; si lo que únicamente se ha conseguido es alejar del campo de la insurreccion por uno ú otro medio á los insurrectos que allí estaban con las armas en la mano, resulta una de estas dos cosas: ó la paz para asegurarse sobre bases sólidas y valederas necesita establecerse por el mejoramiento de las condiciones políticas, económicas y sociales de la isla de Cuba, cuya aspiracion debió ser en el fondo algo que animara á la insurreccion; ó la paz de Cuba no necesita para afirmarse de esas reformas, y entonces seria necesario convenir en que la transaccion que habeis hecho no ha sido transaccion con las ideas, no ha sido transaccion con los intereses, ha sido pura y exclusivamente con los insurrectos, con los que á todo trance querian, no el bienestar de aquella Antilla, sino su independencia. Si quereis, pues, merecer aplausos por la paz, tened entendido que esta pacificacion ha de ser vuestro punto de partida; si la paz se asegura por largo tiempo, si estrecha los lazos entre la Metrópoli y aquellas provincias, merecereis nuestros aplausos y los aplausos de la historia.

Pero si lo que habeis hecho única y exclusivamente ha sido destruir uno de los efectos del malestar de aquellas provincias, tened entendido que mientras la causa subsista, antes ó despues esos efectos han de reproducirse, y han de reproducirse tanto más fácilmente, cuanto que una triste experiencia para nosotros ha demostrado que es camino para altas posiciones la deslealtad ó la insurreccion; y entonces habrá quien piense que es por lo ménos más provechoso levantar la bandera de la insurreccion para llegar á altas posiciones civiles ó militares, para llegar á una posicion material desahogada, que la fidelidad á la bandera de España en las Antillas; habrá quien piense en reproducir los versos de un poeta español, y al ver que el camino de la insurreccion es el medio seguro de llegar á posiciones que por otro camino no se alcanzan, podrá decir con él:

Por esas asperezas se camina
De la inmortalidad al alto asiento.

Dejemos, pues, aparte la cuestion que se refiere á la guerra, y que ha sido ya discutida; no hablemos más de este asunto; no nos ocupemos de él. La paz como hecho material existe; pero esa paz no es más que un armisticio que ha de recibir su sello definitivo de los acuerdos de las Córtes, inspiradas por su patriotismo. Es urgente tomar una resolucion; nada más perjudicial que un armisticio que dé lugar á que el enemigo pueda prepararse. Harto deploró Napoleon el haber concedido un armisticio de plazo más largo que el que le exigia Metternich en 1813, dando lugar á que se organizase la santa alianza que le derribó del Trono. No permitamos que los enemigos de España se aprovechen de este plazo; vamos á acudir á las necesidades de Cuba, vamos á dar la satisfaccion que con razon allí se nos pide, vamos á resolver todo lo que allí hace falta resolver, ó por lo ménos todos los asuntos que se refieren al órden económico; y si llegase un dia en que á pesar de esta transaccion la bandera de la insurreccion se levantara de nuevo, se levantaria con ménos prestigio, con ménos autoridad, no tendria ni sombra de justicia ni apariencia de razon, despues de haber cumplido lealmente nosotros todos nuestros compromisos, de haber demostrado que los Diputados de la Península, en union de nuestros hermanos de Cuba, hemos hecho cuanto era necesario para asegurar la paz y el bienestar de aquella isla. Por eso yo os pido que prorogueis las sesiones; por eso yo os pido que sacrifiqueis, si necesario fuere, vuestra salud, que sacrifiqueis vuestros intereses á un interés más alto. Vamos á votar esta proposicion: así el país podrá saber si ha sido por culpa nuestra ó ha sido por vuestra comodidad por la que no se han discutido las gravísimas cuestiones que están pendientes de debate, y que tanto afectan al interés de la Pátria.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Señores Diputados, la proposicion presentada al Congreso por mi digno amigo particular el Sr. Marqués de Sardoal, aunque redactada con las buenas formas con que S. S. reviste todos sus actos y todas sus palabras, apareciendo por lo tanto como estrictamente constitucional, envuelve sin embargo una doctrina que si no en oposicion con ningun precepto expreso ó positivo de la Constitucion misma, envuelve indudablemente cierto indirecto ataque á la Régia prerogativa (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pido la palabra), por más que en los términos en que la proposicion se ha formulado, se salva terminante y expresamente esta Régia prerogativa; pero cualesquiera que sean los términos en que esta salvedad se formule, siempre quedaria en el fondo de la proposicion una manifestacion de las Córtes que envolveria cierta anticipada declaracion de que no debian ser suspendidas; y como esta prerogativa de la suspension y de la disolucion es absoluta en el Monarca, los procedimientos rigurosamente parlamentarios consisten en no fijar de antemano los límites, sino esperar á que la prerogativa se ejerza, y despues de ejercida formular, cuando las Córtes vuelvan á reunirse, la acusacion ó la censura que el ejercicio de esa prerogativa, como todas aquellas ejercidas bajo la responsabilidad ministerial, haga necesaria y conveniente. Por esto fija la Constitucion terminantemente, cuando la prerogativa se ejerce de la manera más grave, cual es la de la disolucion, la obligacion constitucional de reunir las Córtes á los tres meses de disueltas las anteriores, de suerte que no pueda pasar mucho tiempo sin que el país ejerza la fiscalizacion ó la censura que sea necesaria y conveniente sobre los actos inoportunos, inconvenientes ó dignos de acusacion que hubiera llevado á la firma de S. M. un Ministro responsable suspendiendo ó disolviendo las Córtes.

Tiene, pues, la proposicion este carácter, que bastaria por sí solo á que el Gobierno declarara terminantemente que no la podia aceptar, aun cuando estuviera completamente conforme con las consideraciones de conveniencia que el Sr. Marqués de Sardoal ha expuesto tan elocuente y tan discretamente en su discurso,

El Gobierno desea como el que más, tanto la discusion de los presupuestos como la de las importantes reformas de Cuba; y como quiera que entiende la Régia prerogativa en el sentido que he tenido el honor de explicar; y como quiera que, sin que esto envuelva ninguna infraccion constitucional, cree que es mejor doctrina la que he indicado antes, que no poner ninguna limitacion, no solo legal, sino ni moral, al ejercicio de esa prerogativa hasta tanto que se ejerza, claro está que faltaria á esta doctrina si, cualquiera que sea su opinion acerca de la conveniencia de continuar abiertas ó cerradas las Córtes, fuera á manifestarla desde aquí.

Hasta el momento en que esa prerogativa se ejerza, entiende el Gobierno que no se pueden formular, y mucho ménos desde estos bancos, apreciaciones determinadas sobre la conveniencia de ejercerla ó no, reservando su discusion ó su juicio hasta el momento en que haya sido ejercida.

En tésis general, claro es que el Gobierno no puede ménos de convenir en las apreciaciones que el señor Marqués de Sardoal ha formulado en una gran parte de su discurso; pero algunas rectificaciones me cumple hacer sobre dos puntos importantes. Es el primero el que formuló S. S. en el principio de su discurso, preguntando si el Gobierno que habia presentado á la aprobacion de las Córtes unos presupuestos con nuevos gravámenes y nuevos impuestos se proponia exigir estos impuestos nuevos á los pueblos, lo cual S. S. calificaba, y á mi juicio con completa razon, de actos que no se ajustarian á los términos expresos de la Constitucion vigente. Los nuevos presupuestos no comprenden esos nuevos impuestos, por lo que yo recuerdo, á causa de que no tengo en este momento presentes todos los detalles y no puedo asegurar á S. S. si hay alguna pequeña modificacion que envuelva algun pequeño gravámen: lo que desde luego le puedo asegurar, porque lo recuerdo perfectamente, es, que ningun impuesto nuevo se ha establecido, y que no hay en este sentido diferencia alguna entre el presupuesto actual y el anterior; pero si la hubiera, entiendo el artículo de la Constitucion tal como S. S. lo ha explicado, puesto que este artículo dice:

«Todos los años presentará el Gobierno á las Córtes el presupuesto general de gastos del Estado para el año siguiente, y el plan de contribuciones y medios para llenarlos, como asimismo las cuentas de la recaudacion é inversion de los caudales públicos para su exámen y aprobacion.

Si no pudieran ser votados antes del primer dia del año económico siguiente, regirán los del anterior, siempre que para él hayan sido discutidos y votados por las Córtes y sancionados por el Rey.»

Esta segunda parte del artículo comprende indudablemente los gastos públicos y el plan de contribuciones para llenarlos; y lo que por virtud del art. 85 seguiria rigiendo, en el caso de que no se pudieran votar los presupuestos nuevamente presentados, serian los presupuestos del año anterior, tanto en lo relativo á los gastos como en lo relativo al plan de contribuciones para cubrirlos, y cualquiera otra cosa que se hiciera no estaria realmente ajustada á este artículo constitucional. Escribióse el artículo con grande prevision, obedeciendo á una necesidad imperiosa que no es la primera vez que se hace sentir en nuestra Pátria en el momento actual, y claro es que se escribió para casos extraordinarios, y estos casos extraordinarios pueden ser el que el Parlamento por circunstancias ajenas, independientes y aun contrarias á la voluntad del Gobierno, pierda las condiciones necesarias para desempeñar su mision en los términos en que los pueblos desean y tienen derecho á que la desempeñe, á causa de que las condiciones de la naturaleza humana son superiores muchas veces á la voluntad de los hombres y de los Gobiernos.

Cuando un Parlamento por circunstancias ajenas á la voluntad del Gobierno, que carece de medios de accion coercitivos sobre los Sres. Diputados, pierde la representacion de una parte importante de él, tanto en la mayoría como en la minoría, y nos abandona gran número de compañeros, representacion importante de la política y de las clases sociales; y cuando nos abandonan, no por un capricho suyo, sino porque tienen que atender á las exigencias de sus asuntos, principalmente todos aquellos Sres. Diputados que poseen propiedades territoriales y que inevitablemente necesitan atender al cuidado de sus negocios particulares, sin que nadie les pueda obligar á abandonarlos por el momento, no habiendo una gran necesidad de órden público ni una gran necesidad social que se lo exija, que es para lo que se escribió el art. 85 de la Constitucion; y cuando á estas circunstancias se une la de que los presupuestos nuevamente presentados no entrañan diferencia esencial de los anteriores, y la de que el estado general de la Hacienda, sin que sea tan absolutamente satisfactorio como fuera de desear, y como lo será sin duda alguna en el porvenir, no presenta sin embargo por el momento peligro alguno que exija medidas extraordinarias, ni es de aquellos que puedan remediarse con discusiones más ó ménos extensas del momento; cuando todo esto sucede, pudiera acontecer, dentro del artículo constitucional, que aquella necesidad en que se fundó la Cámara que lo aprobó y que lo redactó llegara á realizarse y fuera necesario su cumplimiento.

Respecto de las reformas de Cuba, yo estoy conforme con una gran parte de las apreciaciones que el Sr. Marqués de Sardoal ha hecho, pero no puedo ménos de declarar que ni el Gobierno ni el país consideran la situacion de Cuba tal como S. S. la ha definido, ni admiten ni pueden admitir que lo que allí exista sea un armisticio, sino una paz definitiva y completa.

La paz hecha está; la paz y la union entre aquella provincia y la madre Pátria, en la conciencia de todo el mundo está que ha de ser definitiva, que no es en la actualidad, por más que estos problemas han de debatirse y han de resolverse con el patriotismo de todos, un problema cuya resolucion por más que sea indudablemente urgente, no es tampoco de aquellos que pudieran sufrir por la demora de uno, dos ó tres meses, tiempo que tampoco seria perdido para su estudio, porque real y verdaderamente no solo el Gobierno, no solo la mayoría, sino los mismos Diputados de Cuba y de Puerto-Rico consagran ya en estos momentos muchas de sus vigilias al estudio de este problema, y la preparacion que de él hagan puede facilitar en el porvenir su más luminosa discusion y su más acertada resolucion tambien.

Conste, pues, que el estudio de estas cuestiones, que la resolucion que sobre ellas se dicte no puede estar afectada en nada que sea fundamental, no podria estar afectada nunca por una demora que circunstancias independientes de la voluntad del Gobierno impusieran á estas como á las cuestiones económicas de la

península. No hay, pues, esto sí puedo manifestárselo al Sr. Marqués de Sardoal, propósito en el Gobierno de cerrar las sesiones de Córtes con ningun fin político ni determinado: no teme la division de la mayoría, y si la temiera, no habia de ser tan injusto con nosotros S. S. que creyera que habíamos de adoptar ninguna resolucion por mero deseo ó por mero capricho de prolongar nuestra existencia unos cuantos meses, porque esas causas de division habrian de venir despues, si es que existian. Su señoría se convencerá de que no existen; paréceme que hay datos suficientes para que se hubiera convencido de que tal division no puede existir más que en la mente de las oposiciones y de manera alguna en la realidad de las cosas.

Pero repito que el Gobierno, en el caso de que tuviera que aconsejar á S. M. el uso de la Régia prerogativa, no lo haria por ninguna consideracion política, sino por obedecer á este artículo constitucional, que ha previsto el caso de que los Parlamentos real y verdaderamente no puedan desempeñar de una manera cumplida la alta mision que les está confiada, no solo por falta de número suficiente para votar las leyes, sino por falta de aquellos elementos que puedan ser más precisos para su más cumplida votacion, deliberacion y acuerdo. Si ese caso viene, si circunstancias que son superiores á la voluntad de todos hacen imposible la vida del Parlamento, ¿por qué no habia de cumplirse el artículo constitucional, y qué razon habia para que las Córtes hubieran anticipadamente de colocar como una especie de prohibicion al ejercicio de este previsor artículo? Hay, pues, razones constitucionales, de oportunidad y de conveniencia, que aconsejan rechazar la proposicion del Sr. Marqués de Sardoal, por más que no haya en el Gobierno, y esto no tengo inconveniente en declararlo de la manera más terminante, deseos de que las Córtes suspendan sus sesiones mientras puedan ejercitar sus altísimas funciones y sus facultades con todos los elementos necesarios para que las resoluciones que aquí se adopten, para que las discusiones que se celebren tengan todos los elementos de ilustracion y de debate que la misma importancia de las cuestiones que S. S. ha enumerado exige.

Cuando hay necesidades de órden público, cuando el país está perturbado y hay cuestiones cuya resolucion es del momento, entonces puede violentarse lo mismo á las mayorías que á las minorías de los Parlamentos, y ellas á sí mismas se imponen esa violencia, permaneciendo en este sitio en estaciones y en circunstancias que son contrarias á sus intereses y á sus deseos. Pero cuando esto no ocurre; cuando el país está tranquilo; cuando las necesidades en el órden económico se pueden satisfacer por virtud del artículo constitucional, sin infraccion de la Constitucion misma, sin necesidad de bill de indemnidad, sin necesidad de que por ninguna manera ni tiempo se salte por encima de la ley; cuando las demás cuestiones que nos están sometidas, siquiera sean todas de una gran importancia, no son de aquellas que exigen para su resolucion un plazo tan corto como el que el Sr. Marqués de Sardoal ha fijado, en estas circunstancias claro es que pudiera hacerse uso de este artículo y que no seria prudente fijar limitacion legal á su ejercicio.

Estas son las razones que mueven al Gobierno á rogar á la Cámara que se sirva no tomar en consideracion la proposicion del Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Por dos razones ha aconsejado el Sr. Ministro de la Gobernacion á la Cámara que no tome en consideracion la proposicion que he tenido la honra de apoyar.

En primer lugar, los escrúpulos constitucionales de S. S. llegan á tal extremo, que supone que hay cierta especie de atentado, que hay cierta imposicion á la prerogativa Real declarando las Córtes el deseo ó el propósito de que se realice algo de lo que la Constitucion reserva exclusivamente á la Corona.

El Sr. Ministro ha reconocido que la redaccion de la proposicion aleja toda sospecha de tal imposicion. *Salvas las prerogativas de la Corona*, hemos dicho; y no hemos puesto este inciso en la proposicion porque creyéramos que hacia falta, sino porque así se nos ha aconsejado por álguien que llevaba á tal extremo su susceptibilidad.

Las prerogativas de la Corona, como el cumplimiento y la eficacia de todos los artículos constitucionales, se suponen siempre respetados: no hay nada que pueda atentar contra una ley escrita, y mucho ménos contra el Código fundamental. De suerte que no es necesario reconocer cada dia y á cada paso y á cada instante, y decirlo en todos los tonos, que el Rey es inviolable, que al Rey corresponden tales y cuales prerogativas: escrito está, es ley del Estado, la Constitucion á todos nos obliga, y todos tenemos el deber de respetarla, y todos la respetamos, cualesquiera que sean las apreciaciones que en el órden político podamos hacer acerca del Código fundamental. De modo que nosotros suponemos que no se puede atentar á la prerogativa Real, y estas palabras bastarian para excusar toda sospecha de que atentáramos á ella con la proposicion.

Dice el Sr. Ministro: «No infringimos la Constitucion por no votar ni discutir los presupuestos.» Es verdad; y para probar esto, leia y daba una interpretacion, en mi concepto, no errónea, pero sí demasiado lata, al artículo constitucional que á este punto se refiere. Ese artículo se ha hecho en la prevision de que circunstancias de las que se imponen en la vida de los pueblos no hicieran posible la discusion de los presupuestos dentro del plazo en que convendria votarlos para que comenzaran á regir desde el primer dia del año económico. Esas circunstancias pueden ser la tardía convocatoria de las Córtes, la extremada extension en debates que hayan retardado, aunque sin culpa de nadie, la discusion de los presupuestos: para tales casos, como puede muy bien suceder, y está sucediendo en estos momentos, que se llegue al 1.° de Julio sin haberse discutido los presupuestos, el artículo de la Constitucion previene que rijan los presupuestos anteriores; pero ¿por cuánto tiempo? Por el tiempo indispensable para que los nuevos presupuestos se discutan.

Me parece, pues, que es una interpretacion demasiado lata la que ha dado á la Constitucion mi amigo el Sr. Silvela: y más que lata, peligrosa; porque peligroso es para los intereses y para las buenas prácticas del sistema representativo suponer que ese precepto autoriza, estando las Córtes reunidas, á que las Córtes se separen sin haber cumplido con el deber de examinar el estado de la Hacienda del país. Porque la suspension de las sesiones, que podria obedecer en estos momentos á otras causas, pues no tengo inconveniente en reconocer que ni por parte del Gobierno ni por parte de ninguno de los Poderes públicos hay interés alguno en atentar á los preceptos y á los fundamentos del sis-

tema representativo, pudiera ser mañana arma en manos de otros Gobiernos y en otras situaciones, para hacer completamente ineficaz el derecho de intervencion que tiene el país en la gestion de la Hacienda pública. Podria hacerse un presupuesto, reunir tarde las Córtes ó presentarlo á su discusion tardíamente, llegar la estacion calorosa, no hallarse aquel aprobado, no poder regir, suponer que regia el anterior aplicando el artículo constitucional, y continuar rigiendo indefinidamente de un año para otro el último presupuesto que hubiera sido discutido y votado por las Córtes, sin la legítima y necesaria intervencion del Poder legislativo en los asuntos públicos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Señor Diputado, aprovecho este momento para recordarle que tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Debo decir al señor Presidente que estaba deshaciendo un error de concepto que me habia atribuido el Sr. Ministro de la Gobernacion al suponer que podia estar en nuestro ánimo desconocer la prerogativa de la Corona; y me parece que todo lo que he dicho es conducente á demostrar que esto no es exacto ni esos son nuestros propósitos.

Creo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion que el Gobierno no se opone en principio, pero que pueden circunstancias independientes de su voluntad hacer imposible que el Congreso realice sus altas funciones en la forma y con los requisitos con que debe realizarlas, y que no se puede impedir á los señores Diputados que se ausenten por razones de salud ó por razon de intereses que no pueden abandonar.

Este es un hecho que se impone ciertamente; pero bien pudiera suceder, y lo someto á la consideracion del Sr. Ministro de la Gobernacion, que los escrúpulos de S. S. acerca del desconocimiento de la prerogativa Real crecieran al ver que si nosotros de una manera directa queremos manifestar nuestro deseo de continuar reunidos para discutir los asuntos cuya discusion juzgamos de conveniencia pública, y el Sr. Ministro ve en nuestra actitud algo que pueda afectar al libre ejercicio de la prerogativa, ¿no se afectaria tambien esa libre prerogativa por más que no fuera la expresion de un deseo tan expreso como nuestro deseo, sino de una manera implícita, si los Sres. Diputados dejaran al Congreso en situacion imposible de cumplir con sus altas funciones? Podria muy bien, por lo tanto, suceder que estando en el ánimo de la Corona, porque coincidiera en este punto con las aspiraciones patrióticas de las oposiciones, la conveniencia de que las sesiones continuaran, los Sres. Diputados ausentándose hicieran imposible el ejercicio de la Régia prerogativa, poniendo á la Corona en la necesidad de tener contra su voluntad que suspender las sesiones. ¿Cree el Sr. Silvela que esto podria atentar, ni afectar, ni disminuir las prerogativas que la Constitucion reconoce en la Corona? Pues si la expresion de este deseo, seguido inmediatamente de un hecho, no seria atentado contra la prerogativa, ¿puede serlo la expresion de nuestras patrióticas aspiraciones, en medio de las cuales declaramos que respetamos y que no queremos perjudicar ni desconocer la prerogativa de la Corona?

Pero nosotros hemos cumplido con nuestro deber; creemos que el país está con nosotros, que celebraria ver por parte del Congreso el propósito de discutir inmediatamente todo aquello que al país conviene, y que seríais mejor recibidos, Sres. Diputados, por vuestros electores yendo á visitarles en el otoño despues de haber cumplido con tan altísimos deberes, que yendo á pasar cerca de ellos los ardores de la canícula al amparo de las labores del campo. Nosotros hemos cumplido con nuestro deber, el Gobierno ha dado su opinion, la mayoría tendrá la suya; la votacion será nominal, y el país juzgará de la actitud más ó ménos patriótica de cada uno.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Se va á consultar al Congreso si acuerda prorogar la sesion hasta que termine este asunto.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Martinez, el Congreso así lo acordó.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Unicamente para decir al Sr. Marqués de Sardoal, que cuando atribuia al Gobierno de S. M. el propósito posible de que los presupuestos fueran rigiendo, en virtud del art. 85 de la Constitucion, un año tras otro sin necesidad de llegar á discutirse nunca, no recordaba bien los términos del artículo, segun los cuales, esto de prorogarse el presupuesto de un año para otro no se puede hacer más que una vez, porque para que el presupuesto de un año económico rija en el siguiente, segun dice el artículo, es preciso que este presupuesto anterior haya sido discutido y votado por las Córtes. De suerte que, si ahora siguiera rigiendo el presupuesto del año anterior, éste no serviria para el año próximo, sino que seria menester que el año próximo fuera discutido y votado por las Córtes.

En lo que sí estoy conforme con el Sr. Marqués de Sardoal es en que las Córtes pueden discutir el presupuesto en cualquier tiempo. Claro es que dentro de su prerogativa está el hacerlo, y que tan luego como un presupuesto haya sido aprobado por las Cámaras y sancionado por la Corona empieza á aplicarse, tanto para los ingresos como para los gastos.

Respecto á la Régia prerogativa, claro es que las relaciones de los Poderes públicos dentro del sistema constitucional están fundadas en la mútua armonía, en la mútua consideracion, y no pueden sujetarse á límites estrictos marcados determinadamente en la Constitucion, supliéndose los vacíos de la ley con las prácticas parlamentarias, con los usos y las costumbres que tienen fuerza de ley en los países constitucionales. Por consiguiente, esta Cámara ó la otra, si por ausencia de sus indivíduos deja de tener las condiciones necesarias para poder ejercer sus funciones, no ataca por esto la Régia prerogativa, que puede perfectamente ejercerse esperando condiciones de tiempo y de lugar para que pueda encontrarse la Cámara en situacion más favorable para cumplir su mision. En lo que verdaderamente puede estar el ataque, no solo á la Régia prerogativa, sino á la prerogativa de la otra Cámara, es en esta misma proposicion tal como S. S. la ha presentado, pues parece al formularla, y pareceria al tomar acuerdo sobre ella, que se prescindia en absoluto del otro Cuerpo Colegislador.

Son, pues, razones de respeto parlamentario, por decirlo así, las que mueven al Gobierno á pedir que no se tome en consideracion la proposicion, y en manera alguna se entenderá en nuestro voto el mayor ó menor deseo de seguir discutiendo, puesto que todos tenemos el mismo deseo, el de que las sesiones conti-

núen mientras haya condiciones oportunas para que la discusion tenga toda la solemnidad, y la votacion tambien todas las condiciones que la misma importancia de la cuestion planteada exige.

Todos deseamos lo mismo, pero no podemos contraer el compromiso que S. S. propone, porque tratándose de las condiciones de la realidad, que quizás nos impusiera una obligacion ó un consejo y una conveniencia de suspender las sesiones, apareceria coartada esa libertad si la proposicion de S. S. se tomase en consideracion.

Conste, pues, que no hay por parte del Gobierno, y creo que no lo habrá por parte de la mayoría, menor deseo que en las oposiciones de discutir los grandes problemas que están planteados, sino, por el contrario, propósitos y deseos de discutirlos en las mejores condiciones posibles.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Conozco perfectamente el artículo constitucional que autoriza la continuacion de los presupuestos del año anterior. Es verdad lo que el Sr. Ministro de la Gobernacion dice; la interpretacion recta hace suponer que los presupuestos no pueden regir más de un año, necesitando discutirse luego. Esta es la interpretacion que da S. S.; esta es la interpretacion que da el Gobierno; esta es la interpretacion que por parte de los Poderes públicos se da en este momento. Pero ni el Sr. Ministro de la Gobernacion ni yo somos muy viejos, y sin embargo hemos conocido que en nuestro tiempo se han dado por algunos Gobiernos interpretaciones torcidas á ciertos artículos constitucionales; y pudiera suceder que con la interpretacion un tanto lata que en este momento se da al artículo constitucional, resultara en el porvenir una interpretacion latísima, la cual nos llevara á esa consecuencia que yo señalaba á la consideracion de S. S.»

Leida por segunda vez la proposicion del Sr. Marqués de Sardoal, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aquella desechada por 123 votos contra 34, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Garrido Estrada.
Encina (Conde de la).
Orovio (Marqués de).
Silvela (D. Francisco).
Albacete.
Aurioles.
Muchada.
Ruiz Tagle.
Sanz y Posse.
Finat.
Zorita.
Alvarez Mariño.
Cantero.
Donadío (Marqués de).
Sala.
Viudes.
Agramonte (Conde de).
Luque.
García Lopez.
Moreno (D. Antonio Angel).
Ledesma.
De Gabriel.
Carriquiri.
Marfori.
Echalecu.
Camps (D. Alberto).
Lopez Chicheri.
Trives (Marqués de).
Montarco (Conde de).
Cabezas (D. Miguel).
Casa-Sedano (Conde de).
Porrúa.
Cardenal.
Martin de Oliva.
Alvarez.
Hoyos (Marqués de).
Belmonte.
Pazo de la Merced (Marqués del).
Larios.
Santa Cruz.
Cedrun.
Cavero.
Cadenas.
Arnau.
Aranaz.
Alonso Pesquera.
Ayneto.
Créstar.
Palau.
Mayans.
Bétera (Vizconde de).
Fabié.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Oñate.
Laiglesia.
Garrido (D. Estéban).
Loring.
Estéban Collantes.
Nava y Caveda.
Fernandez Villaverde.
Fernandez Cadórniga.
Hoppe.
Atard.
Gállego.
Martinez (D. Diego).
Cazurro.
Sanchez Bustillo.
Alta-Gracia (Marqués de).
De Lorenzo.
Grotta.
Anton Ramirez.
Benazuza (Conde de).
Fontan.
Ozores.
Pons.
Viana (Marqués de).
Ruiz Martinez.
Guilhou.
Boguerin.
Argumosa.
Sanchez Arjona.
Alcalá (Baron de).
Perez Sanmillan.
Conde y Luque.
Roda (D. Arcadio).

García Asensio.
Torres Valderrama.
Gosalvez.
Ochando.
Estéban Muñoz.
Ruiz del Arbol.
Fabra.
Pardo Montenegro.
Isasa.
Basanta.
Neira.
Izquierdo.
Corchado.
Pidal (Marqués de).
Martin Lunas.
Silvela (D. Luis).
Cruzada Villaamil.
Ferrer.
Figuera Silvela.
Martin Veña.
Zambrana.
Moreno Nieto.
Carballo.
Miranda.
Fuster.
Someruelos (Marqués de).
Arenillas.
Sanchez Bedoya.
Hernandez Iglesias.
Ruiz de Velasco.
Lopez Guijarro.
Alvarez Bugallal.
Orozco.
Quiroga Vazquez.
Valdeiglesias (Marqués de).
Sr. Presidente.

Total, 122.

Señores que dijeron *sí*:

Martinez (D. Cándido).
Carvajal.
Balaguer.
Gil Berges.
Recio.
Becerra.
Herrando.
García San Miguel.
Gabin.
Sangarren (Baron de).
Carreño.
Rubio (D. Leandro).
Perez Villanueva.
Salamancay Negrete.
Ruiz Capdepon.
Lopez Dominguez.
Martos.
Baselga.
Moreu.
Romero Ortiz.
Almodóvar del Rio (Duque de).
Leon y Llerena.
Hermida.
Muñiz.
Echegaray.
Gonzalez (D. Venancio).
Dávila.
Sagasta.
Reig.
Torres.
Castellet.
Castelar.
Sardoal (Marqués de).
Labra.

Total, 34.

Se recibió con aprecio un ejemplar de la obra titulada *Los Gomeros de Australia*, que remitia el señor D. Pablo Turull y Comadran, á nombre de D. Pedro A. Bentalló.

Se concedió licencia al Sr. Argumosa para ausentarse de esta corte á restablecer su salud.

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice á éste de Hacienda, con fecha 3 del actual, lo que sigue: «Excelentísimo Sr.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), y á los efectos oportunos, remito á V. EE. la adjunta nota detallada de las alteraciones llevadas á cabo por este departamento en el presupuesto corriente de 1879 á 1880 desde la fecha de su presentacion, á fin de que teniéndolas presentes la Comision del Congreso de los Diputados que ha de emitir dictámen sobre el mismo, se sirva prestarles su aprobacion en atencion á su necesidad y conveniencia.» De órden de S. M. tengo el honor de trasladarlo á V. EE. para conocimiento del Congreso y para que pueda tenerlo presente la Comision de Presupuestos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1879.=El Marqués de Orovio.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal á los artículos 1.° y 2.° del dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Orden del dia para mañana:

Discusion de los dictámenes autorizando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Fijando la fuerza del ejército permanente para el año 1879 á 1880.

Fijando las fuerzas navales para la Península durante el año de 1879 á 1880.

Dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado.

Concediendo dos años de prórroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo.

Dictámen de la Comision de Actas proponiendo la aprobacion de la del distrito de Santiago de Cuba y admision de D. Santiago Vinent y Gola.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Marqués de Sardoal al dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley remitido por el Senado, dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley relativo á la eleccion de Senadores de la isla de Cuba:

Los dos artículos de que consta el proyecto, se sustituirán con los que siguen:

«Artículo 1.° Se procederá á nuevas elecciones de Senadores en la isla de Cuba para cubrir las vacantes que resulten por no concurrir en algunos de los elegidos las circunstancias que determina el art. 22 de la Constitucion.

No será preciso que se justifiquen éstas por los elegidos con posterioridad á la presente ley.

Art. 2.° Una ley especial determinará las condiciones precisas para ingresar en el Senado con la representacion de las provincias y corporaciones de la isla.»

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1879.=El Marqués de Sardoal.=Cristino Martos.=Víctor Balaguer.=Manuel Becerra.=José Echegaray.=Eleuterio Maisonnave.=Bernabé Dávila.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL JUEVES 17 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las tres ménos cuarto, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision de Actas un oficio del juez de primera instancia de Marbella acerca de la causa que se sigue por el mismo por abusos electorales.=Manifestacion del Sr. Presidente acerca del incidente que tuvo lugar en la sesion de ayer.=Indicacion del Sr. Salamanca y Negrete.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Queda terminado este incidente.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece al Sr. Ruiz Capdepon examinar con la mayor atencion el expediente relativo al lago de la Albufera.=Los Sres. Ruiz Capdepon y Martos dan las gracias.=Preguntas del Sr. Gonzalez Fiori, referentes al apresamiento de ganado cabrío en la frontera de Portugal; al nombramiento de jueces municipales en el distrito de la Coruña, y acerca de si el Sr. D. Cárlos O'Donnell ha satisfecho lo que era en deber á la Hacienda.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.=Preguntas del Sr. Ruiz de Velasco, acerca de la situacion anormal en que se encuentra la Compañía de canalizacion del Ebro; sobre el expediente instruido en Tarragona por defraudacion de esta misma Compañía, y sobre la necesidad de abrir mercados á nuestros productos en la América del Sur, Estados-Unidos é Inglaterra.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento.=Rectifican los Sres. Ruiz de Velasco y Ministro de Fomento.=El Sr. Conde de Casa-Sedano llama la atencion acerca del estado en que se encuentran algunas carreteras de la provincia de Granada.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Bosch y Labrús pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si está dispuesto á contestar á las interpelaciones de los Sres. Florejachs y Berdugo sobre la necesidad de proteger la industria nacional.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Se acuerda que consten en el Acta y en el *Diario* los votos de los Sres. Conde de Canillas de Torneros y Marqués de Villalobar, conformes con el de la mayoría en las dos votaciones de ayer.=El Sr. Balaguer ruega al Sr. Ministro de Fomento que procure no desaparezca el cláustro del cuartel de San Pablo de Barcelona.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Duque de Almodóvar pregunta si el Gobierno tiene noticia de que la Comision parlamentaria de Inglaterra ha emitido dictámen fijando la escala alcohólica.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Duque de Almodóvar.=El Sr. Carreño pide se suspenda la subasta de una finca de aprovechamiento comun en Orce, distrito de Huéscar.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifican los Sres. Carreño y Ministro de Hacienda.=El Sr. Enriquez une su voto al de la mayoría acerca de la proposicion del Sr. Salamanca.=Se acuerda que conste en el Acta y en el *Diario*.=El Sr. Baselga presenta una exposicion de varios vecinos de Ocaña contra la esclavitud, y hace algunas observaciones sobre este asunto.=Contesta el Sr. Ministro

de Ultramar.=Pasa la exposicion á la Comision correspondiente.=El Sr. Carvajal pide se una su voto al de la minoría sobre el discurso de mensaje, y pregunta si son ciertas las noticias particulares que han llegado acerca del dictámen emitido por la Comision parlamentaria fijando la escala alcohólica.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Se acuerda que el voto del Sr. Carvajal conste en el *Diario de Sesiones*.=El Sr. Marqués de Donadío pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á pedir nuevos informes para saber si entre Santoña y Entrambasaguas existe algun pueblo donde convenga establecer el Juzgado de primera instancia.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia á esta pregunta y á la que le dirigió el Sr. Gonzalez Fiori sobre nombramiento de jueces municipales en la provincia de la Coruña.=Rectificaciones de los Sres. Marqués de Donadío, Ministro de Gracia y Justicia y Gonzalez Fiori.=El Sr. Lopez Fabra pide que conste su voto con la mayoría en las dos votaciones de ayer, y que se aclare su nombre en la de mensaje.=Así se acuerda.=El Sr. Baron de Sangarren pide vengan á la Cámara todos los bandos publicados por el general en jefe del ejército del Norte.=Se acuerda ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre establecimiento de un cable telegráfico entre Cádiz y Canarias.=Discurso del Sr. Perez Zamora en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se toma en consideracion, y pasa á las secciones.=ORDEN DEL DIA: Dictámen de la Comision de Actas.=Se lee el relativo al distrito de Santiago de Cuba y admision del Sr. Vinent y Gola.=Se aprueba sin debate, y queda admitido y proclamado Diputado el Sr. Vinent.=Jura y toma asiento este Sr. Diputado.=Puesto á discusion el dictámen fijando las fuerzas permanentes del ejército para el año de 1879-80, se aprueba sin debate.=Discusion del dictámen fijando las fuerzas navales para la Península durante el año de 1879-80.=Discurso del Sr. Vivar en contra.=Del Sr. Ministro de Marina.=Del Sr. Nava.=Rectificaciones de los Sres. Vivar, Ministro de Marina y Nava.=Se procede á la discusion de los artículos, y sin debate se aprueban los cuatro de que consta el proyecto.=Pasa éste á la Comision de Correccion de estilo.=Queda aprobado definitivamente el relativo á la fuerza permanente del ejercito.=Asimismo se aprueba, corriente por la Comision de Correccion de estilo, el de las fuerzas navales de la Península para el presente año económico.=Pasa á la Comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría, comprensiva de los números desde el 15 al 24.=Orden del dia para mañana: dictámenes concediendo dos años de próroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo; autorizando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia; dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado, y concediendo una pension á la viuda de D. Patricio de la Escosura.=Se levanta la sesion á las siete ménos cuarto.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á la Comision de Actas la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Señores: De Real órden paso á manos de V. EE. la adjunta exposicion, procedente del Juzgado de primera instancia de Marbella, y relativa á causa que se sigue sobre abusos electorales que se dicen cometidos en las últimas elecciones de Diputados á Córtes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1879.= Pedro Nolasco Aurioles.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, recordará el Congreso que á consecuencia de un incidente promovido en la sesion de ayer tarde entre el Sr. Ministro de la Gobernacion y el señor general Salamanca y Negrete, el Presidente de la Cámara fué honrado con la confianza de estos dos señores á fin de que examinara el caso y tomara sobre él la resolucion que creyese más conveniente y más á propósito para dejar á salvo la dignidad de todos.

El Presidente, cumpliendo con este deber, examinó profundamente el asunto, y está convencido de lo que ya antes de este exámen habia manifestado, de que despues de la interpretacion dada á sus palabras por el Sr. Ministro de la Gobernacion, despues de las explicaciones que han mediado y que dejan en claro los conceptos de cada uno, no resulta agravio para nadie, y que cada uno de estos señores debe estar completamente tranquilo, porque no ha habido en el otro la intencion de inferirle el menor agravio personal.

Esta misma seguridad pueden tener todos los señores Diputados; y comprenderán sin duda el sólido fundamento que hay para tenerla cuantos lean con ánimo desapasionado el *Diario de Sesiones;* porque en efecto, señores, en los conceptos que aquí se manifestaron no habia nada que fuera inusitado, nada que fuera verdaderamente agresivo. Lo que aconteció es lo que acontece con mucha frecuencia en estos sitios: que por la misma solemnidad que nos rodea, por el mismo alto y debido concepto que tenemos de este augusto recinto, cualquier palabra escapada en el calor de la improvisacion toma fuerza del mismo contraste, adquiere de repente caractéres alarmantes y excita y apasiona los ánimos; y examinada luego y explicada segun la intencion del que la pronunció, resulta indiferente ó dentro á lo ménos de la lícita controversia.

Suplico, pues, á estos señores que estén completamente tranquilos, que tengan por buenas y valederas estas palabras y que den por terminado este incidente.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Yo, que encomendé mi honra en este punto al Sr. Presidente, como vió la Cámara, estoy conforme con lo que S. S. ha hecho despues de la entrevista que hemos tenido, siempre que el Sr. Ministro de la Gobernacion declare que el Sr. Presidente ha interpretado fielmente su inten-

cion y que no ha tenido él la menor intencion de ofenderme directamente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Como ya tuve el honor de manifestar en la sesion de ayer, yo entregaba en absoluto toda la terminacion de este incidente á la altísima consideracion del Sr. Presidente; y completamente satisfecho con su discreta y prudente intervencion en este asunto, solo tengo que darle las gracias más expresivas, reiterando lo que ya tuve la honra de decir al señor general Salamanca cuando fuí objeto de las interrupciones que pusieron término á mis palabras; es á saber: que no habia en ellas absolutamente intencion ninguna de causarle ofensa, y que explicadas como quedaron explicadas en el dia de ayer por el mismo Sr. Presidente, juzgándolas como las ha juzgado, ha venido á declarar lo que era mi ánimo, que no llevaban intencion de ofender ni de lastimar la dignidad del señor general Salamanca ni la de ningun Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Hace dos dias, estando yo ausente de este sitio por hallarme en el otro alto Cuerpo, el Sr. Ruiz Capdepon y el Sr. Martos tuvieron la bondad de hacerme unas observaciones acerca de un expediente que está sobre la mesa, respecto á la Albufera de Valencia. Cuando el expediente vuelva al Ministerio de Hacienda, yo tendré mucho gusto en resolverlo, teniendo en cuenta las observaciones que hicieron en la sesion del otro dia dichos señores.

Asimismo, el Sr. Ruiz de Velasco tuvo á bien pedir un expediente referente á la provincia de Tarragona, el cual será traido aquí para que pueda examinarlo S. S.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Pido la palabra sobre este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Es sencillamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por los buenos deseos que manifiesta y que le animan para la resolucion del grave expediente á que se ha referido su señoría.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra tambien sobre este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTOS**: No es más que para asociarme al acto de cortesía y de reconocimiento de mi compañero y amigo el Sr. Ruiz Capdepon. Yo tambien agradezco en nombre de Valencia las buenas intenciones del señor Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Fiori tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas á los Sres. Ministros de Estado, Hacienda y Gracia y Justicia; y en vista de que ni el Sr. Ministro de Estado ni el de Gracia y Justicia se encuentran en el banco azul, ruego á la Mesa se sirva ponerlas en su conocimiento.

A principios del pasado mes, los carabineros del puesto de Valverde del Fresno, provincia de Cáceres, hicieron una aprehension de 300 cabras que unos portugueses habian introducido en España sin pagar los derechos correspondientes. En el acto de la aprehension los portugueses huyeron; pero al siguiente dia, y cuando los carabineros llevaban el ganado al punto donde está la aduana, fueron sorprendidos dos carabineros que iban de avanzada por una descarga dirigida por más de 40 portugueses, á consecuencia de la cual dichos carabineros quedaron muertos. Los otros cuatro que iban tambien custodiando el ganado, resistieron bizarra y heróicamente á los portugueses, y hubo allí una verdadera batalla que duró más de hora y media, hasta que aquellos cuatro carabineros, faltos de municiones para resistir el empuje de los 40 ó 50 portugueses, tuvieron que cederles el campo.

El resultado de todo esto fué que los dos carabineros de avanzada murieron heróicamente, y que los otros cuatro, faltos de municiones, pero despues de haber sostenido el fuego por espacio de hora y media, tuvieron que ceder el campo á los portugueses, los cuales recobraron de esa manera las 300 cabezas de ganado y volvieron á entrar en Portugal.

Dejo á la consideracion del Gobierno la gravedad de este hecho, que constituye una verdadera violacion de nuestras fronteras, y creo que el Gobierno, si no tiene en este asunto el poquísimo interés que ha demostrado en los sucesos de Puerto-Plata, está llamado á exigir reparacion al Gobierno portugués, y además á señalar una pension á las viudas y huérfanos de los dos carabineros muertos y á premiar igualmente el heroismo de los otros cuatro que resistieron el empuje de aquel número tan superior de portugueses mientras tuvieron municiones.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia tendré que dirigirle una pregunta que se relaciona con el nombramiento de jueces municipales, porque es verdaderamente escandaloso lo que viene ocurriendo en una gran parte de las provincias. En la provincia de la Coruña, por ejemplo, esta es la hora en que aun no se han hecho los nombramientos de jueces municipales para muchos pueblos, á pesar de la disposicion terminante de la ley orgánica del Poder judicial; y esto se trata de cohonestar devolviendo el presidente de la Audiencia las ternas de los jueces hasta por tres y cuatro veces, sin dar para ello la menor explicacion, cuando la ley solo da este derecho al presidente de la Audiencia en el único caso de que los que vayan propuestos para jueces no tengan las condiciones exigidas por la misma ley orgánica.

Se da además el caso de que en esas ternas que se han devuelto hasta tres ó cuatro veces sin expresar el menor fundamento ni motivo para ello, figuran los que han venido desempeñando los Juzgados municipales en el bienio corriente, y que fueron nombrados por ese mismo presidente de Audiencia, y que mientras los han desempeñado no han merecido la menor amonestacion de sus superiores.

Y ocurre tambien que antes de que se devuelvan las ternas, hay caciques en los pueblos que enseñan cartas del gobernador de la provincia, en las cuales se dice que las ternas van á ser devueltas inmediatamente y que se devolverán cuantas veces sean necesarias, hasta que el juez proponga en ellas á las personas que estos caciques indiquen.

Como esto redunda en desprestigio de la administracion de justicia, y como esto disgusta á los jueces

que estiman su dignidad y decoro, ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que se sirva poner correctivo á esta arbitrariedad y que recuerde al señor presidente de la Audiencia de la Coruña y á los de otros puntos cuáles son los deberes que la ley les impone respecto de este particular.

Y voy á dirigir la última pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. El dia 6 del mes corriente, una persona que salia aquel mismo dia para Ultramar tenia precision de llevarse un instrumento público que habia de extenderse en un pliego de papel del sello 1.°; recorrió casi todos los estancos de Madrid, acudió á la tercena, y en efecto, ni en los estancos ni en la tercena encontró un solo pliego de papel de esta clase.

Ruego, por lo tanto, al Sr. Ministro de Hacienda que se sirva poner correctivo á estas faltas en el servicio público, que ocasionan grandes perjuicios á los interesados, y que al ménos, ya que no pueda organizar ese servicio en la forma conveniente en que lo ha tenido hasta el dia la Sociedad del Timbre, puesto que las faltas de esta clase no se han observado durante su gestion, haga siquiera que en cada estanco haya tantos pliegos de papel de cada clase como carpetas falsas se han pagado en la Direccion de la deuda.

La segunda pregunta se relaciona con una interpelacion que tuve la honra de dirigir á S. S. en la pasada legislatura. Todo el mundo sabe que hay en España un D. Cárlos O'Donnell que remató hace quince años unas fincas del Estado, y que esas fincas están sin pagar. Este hecho escandalosísimo dió lugar á que en las pasadas Córtes me permitiera molestar la atencion del Sr. Ministro de Hacienda dirigiéndole una interpelacion, á la cual hubo de contestar S. S. en los términos siguientes, que constan en el *Extracto* de la sesion del 16 de Junio del pasado año:

«¿Cuál es, pues, la divergencia que hay en este expediente entre la sentencia del Tribunal Supremo, la del Consejo de Estado y la resolucion definitiva? Todos están conformes en que el Duque de Tetuan debe pagar; pero el Consejo de Estado dice que debió apremiarse al pago al Sr. Duque de Tetuan y declararle luego en quiebra (Ya he visto que se le ha declarado Ministro; falta saber si se le ha declarado en quiebra), y que no habiéndosele dicho nada, no parece justo hacerlo ahora de repente.»

En otro párrafo decia tambien S. S.:

«Yo no puedo entrar en los considerandos del Consejo de Estado, pero el principal es el siguente: el expediente no se ha seguido con todas las reglas que se debieron tener presentes para su tramitacion, y por esta misma razon lo natural es que se anule cuanto se ha hecho, y que se pida al Sr. Duque de Tetuan que pague ahora, porque de no hacerlo se le declarará en quiebra.»

Aquella interpelacion quedó en suspenso; no la he reproducido en este cortísimo período de la legislatura, porque las sesiones han de durar muy pocos dias, y me resrvo el derecho de hacerlo cuando vuelvan á abrirse las Córtes. Pero de todos modos, ruego al señor. Ministro de Hacienda se sirva decirme si el Duque de Tetuan ha pagado, ó si ha sido declarado en quiebra, como decia S. S. en el mes de Junio del año pasado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Saben los Sres. Diputados, porque largamente se ha discutido aquí, lo que habia dicho el Consejo de Estado, y no me parece que por una frase de un discurso, sin leer el resto, pueda sacarse la consecuencia que ha sacado el Sr. Gonzalez Fiori. El Consejo de Estado propuso que se anulara el procedimiento, que se entregasen las fincas al Sr. Duque de Tetuan y que éste pagara; porque sin tener las fincas el Duque de Tetuan, no me parece que el Consejo de Estado pudiera haber dicho que pagase. Lo primero que hay que hacer para cumplir la sentencia del Consejo de Estado, es poner á disposicion del Sr. Duque de Tetuan las fincas, y para ponerlas se está tramitando el expediente de la manera que hay que tramitarle; hay que desposeer á los que tienen las fincas, y hay que indemnizarles de los gastos que hayan hecho en ellas; y por lo tanto, no es un asunto que pueda resolverse contestando á una pregunta. Yo lo que puedo decir es que el Ministro de Hacienda se ocupa en llevar el expediente con aquella solicitud que el negocio exige; pero de una sola frase de un discurso no se puede sacar, como ya he dicho, la consecuencia que S. S. sacaba, porque lo primero que hay que hacer, vuelvo á repetir, es poner en posesion de las fincas al Sr. Duque de Tetuan, porque á un hombre que está sin poseer las fincas hace cuatro ó cinco años, me parece que el Consejo de Estado no podrá decir que pague. Para cumplir, pues, la disposicion del Consejo de Estado, es necesario poner primero en posesion de las fincas al Duque de Tetuan.

Ha hecho S. S. otra pregunta respecto á la colision que ha habido en la frontera de Portugal. Sabe el Sr. Gonzalez Fiori que no solamente en los pueblos fronterizos, sino hasta en los colindantes, ocurren cuestiones que dan lugar á sucesos como el que ha referido S. S. El Gobierno, inmediatamente que tuvo noticia de ese hecho, tomó todas las medidas necesarias para averiguar la criminalidad y castigar á los que hayan faltado á las leyes. En segundo lugar, ha instruido el expediente necesario para saber el comportamiento de los funcionarios públicos, y se han hecho tambien las averiguaciones necesarias á que dan lugar los hechos.

Me es imposible dar en este momento más detalles; pero puede estar seguro S. S. de que se procurará cumplir con escrupulosidad la justicia.

La tercera pregunta es referente al papel sellado. Advertiré á S. S. que si no hubiera de poner en las expendedurías más pliegos de papel sellado que las carpetas falsas que se han pagado, como son dos y no se ha pagado más que una, no tendria que poner más que un pliego de papel. Pero diré que me sorprende esto, porque inmediatamente, y antes de acabarse el contrato con la Empresa del Timbre, se tomaron las medidas necesarias para que no faltaran pliegos de papel sellado; pero saben los Sres. Diputados que los expendedores suelen no tomar más pliegos que aquellos que suponen han de vender. De todas maneras, si ha habido esos defectos de que S. S. se queja, yo procuraré tomar las medidas necesarias á fin de corregirlos.

Iguales quejas tenia cuando la Empresa del Timbre estaba encargada de la recaudacion de la renta, y la falta consistia entonces como ahora sucederá probablemente, en los mismos expendedores, que, repito, no quieren sacar más papel sellado que aquel que les da más utilidad.

El cuarto punto que ha tratado S. S. se refiere á asunto perteneciente al departamento de Gracia y Justicia. No estando presente el Sr. Ministro de Gracia y

Justicia, pondré en su conocimiento las indicaciones de S. S., y tengo la seguridad de que serán contestados victoriosamente los cargos que S. S. ha hecho, y se demostrará que, lejos de haberse faltado á lo que es debido, se ha cumplido la ley en todas sus partes.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro las preguntas del señor Gonzalez Fiori.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Sin duda no ha entendido bien S. S. lo que yo he dicho, pues que atribuye á los expendedores la falta que he denunciado.

He dicho á S. S. que no solo se recorrieron casi todos los estancos de Madrid, sino que se fué á la tercena, y ni en los estancos ni en la tercena, que es una oficina de la Administracion pública, habia ese pliego de papel sellado que se necesitaba para otorgar aquel mismo dia el documento público en cuestion.

Por lo demás, si las carpetas falsas han sido dos, y si cree S. S. que ese número de pliegos en cada estanco era insuficiente, yo aseguro á S. S. lo contrario, porque si se necesitaba un pliego, habiendo dos, el interesado no habria sufrido perjuicio y habria sobrado otro pliego.

En cuanto á la cuestion de los carabineros de Valverde del Fresno, no me ha entendido bien S. S. No es la cuestion de pastos lo que ha dado lugar á esa ocurrencia; es que algunos portugueses, violando nuestras fronteras, habian introducido fraudulentamente 300 cabras, las cuales fueron aprehendidas por los carabineros de Valverde del Fresno, y cuando las conducian á la aduana, 50 ó 60 portugueses de los pueblos limítrofes salieron á su encuentro, privaron de la existencia á dos de los carabineros y sostuvieron una lucha campal con los demás durante hora y media. No es, pues, una cuestion de pastos, sino una defraudacion y una violacion de nuestro territorio, por lo cual yo agradeceré al Gobierno que tome las medidas necesarias para hacer respetar nuestras fronteras, y para exigir la reparacion que el decoro nacional exige.

Respecto á los débitos del Duque de Tetuan, ya llegará dia en que trataré este punto con la debida extension.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): El ganado á que S. S. se ha referido estaba pastando en un terreno en que no podia hacerlo: indudablemente los que le llevaban tendrian intencion de introducirle fraudulentamente; pero hay que establecer diferencia entre uno y otro hecho. Frecuentemente se introducen los ganados de España en Francia y los de Francia en España á pastar, y despues se hace la defraudacion. La cuestion de pastos se confunde con la cuestion de defraudacion, y no es posible fijar los límites entre una y otra de una manera fácil. Bien sé que hechos de esa naturaleza dan lugar á veces á lamentables consecuencias bajo el punto de vista internacional, judicial y administrativo, y por lo mismo el Gobierno se ocupa de este asunto y se propone hacer cuanto le sea dable para que queden en su lugar la administracion, la justicia y el honor nacional.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento. En Julio de 1867 se hizo una ley para renovar la concesion hecha á la Compañía de canalizacion del Ebro, y por una especie de transaccion, en compensacion del derecho que esta Compañía tenia para recibir el 6 por 100 que hubiera empleado en obras, se le dieron 8 millones de reales con obligacion de que conservase las obras que hubiera hecho. Segun mis noticias, no se han hecho las obras como se habian proyectado, y además no están en estado de conservacion las de canalizacion y riego; por lo tanto, creo que el Sr. Ministro de Fomento está en el caso de instruir un expediente á fin de que la Compañía devuelva al Estado los 8 millones que recibió con la condicion de conservar en buen estado las obras de canalizacion y riego.

En la aduana de Tarragona se ha instruido un expediente de defraudacion contra la Compañía de canalizacion del Ebro, por el cual aparece ser deudor al Estado de algunos millones de reales. Esta defraudacion consiste en que teniendo esta Compañía autorizacion para importar en España libre de derechos todo lo que pudiera ser destinado á las obras que emprendia, esta Compañía introdujo diferentes objetos destinados á esa obra, que despues han sido vendidos, unos á particulares y otros para pago de particulares, resultando por lo tanto que no se habian destinado al objeto para que habian sido introducidos; y por lo cual habian sido declarados exentos de derechos. Se ha instruido, en efecto, el oportuno expediente, y de él parece que resulta que la citada Compañía ha defraudado al Estado unos 5 millones de reales; y yo suplico al Sr. Ministro de Hacienda tenga á bien mandar al Congreso el expediente que sobre este asunto se ha instruido, y que debe existir en el Ministerio de su cargo, para que se pueda examinar en su dia y hacer las oportunas reclamaciones.

Otra pregunta iba á dirigir al Sr. Ministro de Estado; pero como no está presente, y tiene el asunto sobre que ha de versar mucha conexion con el Ministerio de Hacienda, me tomo la libertad de dirigírsela al señor Marqués de Orovio, para que tenga la bondad de trasmitírsela á su compañero.

Es opinion general entre todos los industriales, comerciantes y productores de España, que hay necesidad de extender nuestras relaciones comerciales y de abrir á nuestros productos mercados en todo el mundo. Tenemos cerrados una porcion de puertos en la América del Sur, donde todos nuestros productos han sido siempre bien acogidos y muy apreciados, y donde lo son todavía; pero hoy tienen que ir allí en bandera inglesa ó en bandera alemana. Es, además, de necesidad absoluta que se gestione de una manera enérgica, constante, insistente, para ver si podemos aumentar nuestras relaciones con los Estados-Unidos y regularizarlas convenientemente, sobre todo en lo que se refiere á las islas de Cuba y Puerto-Rico. Los Estados-Unidos son los más importantes compradores de los productos de España; pero este comercio ofrece muchas dificultades por los excesivos derechos que exigen á todos los productos procedentes de Europa. Entre esos productos se encuentra la pasa, que allí se importa en tan grandes cantidades, que algunas veces han llegado á 11.000 toneladas anuales. Paga este producto allí un derecho exorbitante, y seria necesario...

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que se ciña á anunciar su pregunta.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Un momento nada más. Es tambien de grande necesidad que se haga todo lo posible para que nuestros vinos vayan á Inglaterra; y como este punto se ha tratado aquí; como se ha recomendado al Sr. Ministro de Estado que se precaviese mucho contra los españoles que se acercasen á S. S., por el temor que abrigaban los que de esto se ocuparon, de que pudieran tener interés particular en solicitar del mismo que entablase relaciones comerciales y diplomáticas con los pueblos con quienes no tenemos tratados de comercio; como yo creo que los que esto desean no tienen ningun interés particular, porque no defienden nunca más que los intereses del país...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que se limite á anunciar sus preguntas y que no se ocupe en contestar á lo que en la Cámara se ha dicho sobre este asunto.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Pues mi ruego al Sr. Ministro de Estado está reducido á que continúen las negociaciones para que se abran á nuestros productos los principales puertos comerciales del mundo, haciendo tratados de comercio con las Naciones del Sur de América, con los Estados-Unidos y con Inglaterra. Al Sr. Ministro de Hacienda le ruego tambien remita al Congreso el expediente de defraudacion instruido en la aduana de Tarragona contra la Compañía de canalizacion del Ebro; y al Sr. Ministro de Fomento, que tome las medidas que crea conducentes para salvar los intereses del Estado, contra la Compañía de canalizacion del Ebro, que recibió en el año de 1867 8 millones con la condicion de conservar las obras de canalizacion y riego, que, segun mis noticias, están abandonadas.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Al principio de la sesion he tenido el honor de manifestar que no habiéndome hallado presente en este sitio hace dos dias, cuando el Sr. Ruiz de Velasco tuvo á bien pedir ese expediente, no habia podido contestar, y que hoy lo hacia para asegurarle que el expediente vendria. Sin duda S. S. no me ha oido, y por eso ha repetido la pregunta.

El expediente ha sido instruido por la Administracion, está siguiendo el curso debido, y aunque ese curso se interrumpa, vendrá aquí; pero ruego á S. S. que cuando lo examine lo devuelva, porque si no, podria suceder que los deseos de S. S. no quedaran satisfechos, toda vez que estando aquí el expediente nada puede adelantar.

Pondré en conocimiento del Sr. Ministro de Estado la pregunta que S. S. le ha hecho; pero ya ha indicado repetidas veces el Gobierno que está dispuesto á hacer tratados, pero siempre teniendo en cuenta los intereses españoles, á los cuales ha de favorecer cuanto le sea posible.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Debo decir al Sr. Ruiz de Velasco, en contestacion al ruego ó excitacion que me ha dirigido, referente á la Compañía de canalizacion del Ebro, debo decirle poco más ó ménos lo que ya he dicho en otra ocasion en esta Cámara á un Sr. Diputado que me hizo una pregunta análoga; esto es: que esa Compañía está ya en situacion de caducidad desde el dia 5 de este mes, si no recuerdo mal, y que no he procedido á formar el expediente con arreglo á las prescripciones de la ley, porque antes de esa fecha, usando de su iniciativa en otra parte un representante del país ha presentado una proposicion de ley de próroga, y apoderado del asunto un Cuerpo Colegislador, mientras no resuelva algo definitivo, ó por lo ménos mientras no termine la legislatura sin que se haya tomado un acuerdo, creo que es mi deber no proceder á la incautacion. Pero debo asegurar á S. S., como aseguré hace pocos dias al Sr. Despujols, que si se termina esta legislatura y nada se ha resuelto en sentido de próroga para esta Compañía, procederé á la caducidad y á exigir toda la responsabilidad consiguiente, tanto en materia de caducidad cuanto con relacion á las cantidades que para determinados fines haya entregado el Estado á esa Compañía. Por el momento no puedo hacer otra cosa que esperar el fallo de los Cuerpos Colegisladores, y si no hubiera fallo en tiempo oportuno, cumpliria yo estrictamente con mi deber.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Doy gracias á los señores Ministros de Hacienda y de Fomento, y este último me permitirá que añada que el dia 5 efectivamente terminó el plazo concedido el año 1875 á la Compañía de canalizacion del Ebro. Como quiera que lo que se ha presentado es una proposicion de ley en el Senado, yo creo que esta proposicion no puede detener los efectos de una ley. Solamente podria resucitarse este asunto con una ley anterior al 5 de Julio. Yo considero la caducidad como un hecho, y he llamado la atencion del Sr. Ministro de Fomento por si se volvia á promover esta cuestion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Torero): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): En estricto derecho quizá tenga razon S. S., y no lo discuto; lo que debo decir á S. S. es, que es una práctica constante y de respeto por parte de los Ministros, cuando de un asunto puramente administrativo se apoderan los Cuerpos Colegisladores en tiempo oportuno, como ha ocurrido aquí, puesto que la proposicion de ley se ha presentado antes del dia 5, esperar á conocer la resolucion ó la opinion de los Cuerpos Colegisladores antes de llevar á cabo lo que la ley prescribe, puesto que dichos Cuerpos pueden hacer alguna alteracion. Yo no me mezclo en este asunto, ni el Gobierno tiene interés ninguno por su parte en que se conceda una próroga, y si se concede será porque uno ú otro de los Cuerpos Colegisladores estimen que es más conveniente concederla que proceder á la caducidad. Por consiguiente, el Ministro de Fomento y el Gobierno en este caso están en una situacion espectante, y el dia que las Córtes resuelvan una cosa determinada, ó no resuelvan nada, terminándose la legislatura, repito á S. S. que inmediatamente procederé á la formacion del expediente de caducidad, que hasta que esté terminado no puede decirse con razon que la caducidad esté resuelta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Conde de Casa-Sedano.

El Sr. Conde de **CASA-SEDANO**: Voy á permitirme hacer una recomendacion al Sr. Ministro de Fomento.

Su señoría sabe que los Diputados y Senadores de Granada le hemos presentado una nota de las carreteras que más interesan á los distritos de la provincia, y respecto de las cuales hemos rogado al Sr. Ministro de Fomento que se sirva disponer lo conveniente para que puedan ejecutarse desde luego con la dotacion asignada á obras públicas en el presupuesto.

Una de las carreteras que más necesita de la disminucion de plazo es la de Tablate á Orgiva. Ruego á S. S. acuerde esa disminucion.

Como quiera que el distrito de Orgiva pasa por las amarguras de una gran pobreza, cuando su industria y sus productos pudieran favorecerse mucho con solo acordar el Gobierno que la carretera de tercer órden de Tablate á Albuñol, seccion segunda, desde Orgiva hasta el Haza del Lino, longitud total 23.752 metros, y dividida en cuatro trozos, presupuestados todos en 1.100.000 pesetas, se sacase á subasta y se procediese desde luego á los trabajos del primer trozo, que comprende desde la fuente del Pato, en Orgiva, hasta la salida del puente de Guadalfeo, longitud 2.350 metros y presupuesto de 307.000 pesetas, yo espero que S. S. atenderá mi recomendacion, en bien del distrito que tengo el honor de representar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): El Sr. Conde de Casa-Sedano hace dias que con los demás Diputados y Senadores de Granada viene gestionando, como gestionan la mayor parte de los repre sentantes de las distintas provincias de España á fin de que se lleven á cabo obras públicas en sus respectivos distritos. Yo estoy dispuesto, como no puedo ménos de estarlo, á hacer todo cuanto sea posible dentro de los límites del presupuesto; pero al mismo tiempo tengo que atender en primer lugar á aquellas provincias que por razon de la sequía están sufriendo una situacion de verdadera miseria; y por lo tanto, teniendo que acudir principalmente á estas provincias con el presupuesto relativamente reducido que tengo para emprender obras nuevas, me veo en la necesidad de no poder satisfacer, como fuera mi deseo, á todos los Sres. Diputados y Senadores, tanto más cuanto que no teniendo en el presupuesto más que millon y medio de pesetas para emprender obras nuevas, he tenido la curiosidad de ver cuáles son aquellas obras que los señores representantes del país me recomiendan con más interés y como de mayor urgencia, y resulta que su presupuesto asciende hoy á 36 millones de pesetas: de ahí deducirán los Sres. Diputados lo difícil que tiene que ser al Ministro de Fomento, es decir, lo imposible que le es satisfacer con el presupuesto que tiene á su disposicion á tantas peticiones. Sin embargo, lo reducida que es la peticion del Sr. Conde de Casa-Sedano me ha hecho que ya en otras ocasiones haya ofrecido á S. S. que probablemente, que casi con seguridad será de los trozos de carreteras que se subastarán, sobre todo porque termina obras y pone en comunicacion y en uso un trozo importante de carretera. Así, pues, sin dar á S. S. públicamente una palabra definitiva, le puedo asegurar que casi casi puede tener por cosa cierta que el trozo de carretera que acaba de recomendar para que se construya será de aquellos que se subasten en el ejercicio que está corriendo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Bosch y Labrús.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

Durante la discusion del mensaje se ha tratado la cuestion económica en cierto sentido por las oposiciones y por el Gobierno; se ha ensalzado la obra de los economistas, la ley de 1869, que ha contribuido grandemente á agravar los males que afligen al país; y en una palabra, se han hecho afirmaciones que nosotros los que en las anteriores Córtes defendimos la doctrina proteccionista hubiéramos deseado combatir. No lo hemos hecho por la dificultad de encontrar un medio natural y reglamentario que nos permitiera intervenir en el debate con la amplitud necesaria, y además por no interrumpir aquella discusion solemne é importantísima, cuando ménos por la altísima autoridad y significacion de las personas que en ella debian tomar y tomaron parte. Conste, de todas maneras, que nosotros aprovecharemos la primera oportunidad que se nos presente para contestar á todas las apreciaciones que se hicieron en contra de la doctrina proteccionista, y que los principios que en este sentido tuvimos la honra de defender en las anteriores Córtes, principios que no se fundan ni en el criterio de la libertad, ni en el criterio de la reaccion, sino única y exclusivamente en la conveniencia nacional... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Concluyo en dos palabras, Sr. Presidente.

Decia, pues, que aquellas soluciones las defenderemos en las actuales Córtes con la misma conviccion hoy que ayer, con mayor energía mañana que hoy, pues así lo reclama la situacion aflictiva de la mayor parte de las provincias.

Y voy á la pregunta. La pregunta se dirige á saber si el Sr. Ministro de Hacienda está dispuesto á contestar á alguna de las interpelaciones que le fueron anunciadas por mis amigos los Sres. Florejachs y Berdugo al objeto de poder discutir estas cuestiones: esto en el caso de que lo permitan los cortos dias que al parecer permanecerán abiertas las Córtes y los asuntos que se han de discutir.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Nada tengo que decir sobre el fundamento de la pregunta del Sr. Bosch y Labrús: aquí se discuten las cosas para que cada uno de los Sres. Diputados, con arreglo á sus principios, á sus doctrinas y á su escuela, sostengan lo que tengan por conveniente, y así como con gusto oiré á unos Sres. Diputados sostener ciertas doctrinas, del mismo modo oiré á otros sostener otras, y la consecuencia será que se forme el juicio de los Sres. Diputados como conviene para resolver todas las cuestiones en bien del país. Estaré, pues, y oiré con mucho gusto las observaciones que S. S. y sus amigos puedan dirigir sobre este asunto, y luego el Congreso resolverá.

Estoy dispuesto, pues, á contestar á las interpelaciones tan pronto como lo consientan trabajos importantes que yo creo no pueden ménos de tener antela-

cion, entre otros las leyes que se van á poner á la deliberacion y votacion de la Cámara sobre fuerzas de la armada y del ejército, así como otros asuntos importantes que no es posible dejar de tratar. Pero tan pronto como estas cosas se hayan terminado, si hay tiempo, yo estoy dispuesto á sostener el debate que el señor Diputado quiere, para que la opinion se esclarezca y formen su juicio el Congreso y el país, como es conveniente y útil, porque de la discusion sale la luz, y la luz es necesaria en todas las leyes que se hacen en los Cuerpos Colegisladores.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch y Labrús tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BOSCH Y LABRÚS**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por los propósitos que ha manifestado de que estas cuestiones se discutan con la amplitud que requiere su importancia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Canillas de Torneros tiene la palabra.

El Sr. Conde de **CANILLAS DE TORNEROS**: Unicamente para hacer constar que uno mi voto al de la mayoría en las votaciones celebradas en el dia de ayer acerca de las proposiciones de los señores general Salamanca y Marqués de Sardoal.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrida Estrada): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones* el voto de S. S.

Se acordó constase en el Acta y en el *Diario de Sesiones* el voto del Sr. Marqués de Villalobar, conforme con la mayoría en la votacion sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra.

El Sr. **BALAGUER**: Para dirigir una pregunta, ó mejor dicho, un ruego al Sr. Presidente del Consejo. No le veo en su banco; pero como tiene relacion, y relacion muy directa, lo que voy á decir con el Ministerio de Fomento, y veo en su puesto acostumbrado al señor Ministro de ese departamento, voy á dirigirle el ruego.

Hace unos dias que se ha publicado en la *Gaceta* una disposicion para que se vendan los varios cuarteles que hoy están dentro del circuito de la que puede llamarse antigua Barcelona. Yo no sé, yo ignoro si el Sr. Presidente del Consejo y Ministro de la Guerra ha recordado, al dar esta disposicion, que precisamente adosado á uno de estos cuarteles, al cuartel llamado de San Pablo, está un magnífico cláustro que data del siglo VIII ó IX, ó por mejor decir, que es quizá el único cláustro románico que existe en España.

La desaparicion de este cláustro seria una verdadera pérdida para el arte. Yo supongo que el Sr. Ministro de Fomento no puede ni debe permitir que tenga lugar la venta de este magnífico monumento de nuestras glorias artísticas. En otros países, cuando sucede una cosa así, se conservan estos monumentos: si es necesario, se les rodea con una verja y se dejan para el estudio del arte, para admiracion de los inteligentes y para que puedan visitarlos los extranjeros.

Yo puedo asegurar al Sr. Ministro de Fomento que es bien seguro que no va ningun viajero ilustrado á Barcelona que no visite ó trate de visitar ese cláustro; y por cierto que muchas veces, por estar destinado aquel edificio á cuartel, se han encontrado con varios inconvenientes y obstáculos para apreciar esa joya del arte.

Yo, pues, ruego al Sr. Ministro de Fomento que se entere de lo que acabo de decir, y si como es cierto, si como presumo, si como creo, dada la disposicion publicada en la *Gaceta*, al propio tiempo que se venda el cuartel de San Pablo debiera venderse el cláustro adjunto, yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que tome las disposiciones necesarias para que no suceda una cosa que realmente cederia en desdoro de nuestro país. Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Como comprenderá el Sr. Balaguer, no habiendo venido de Barcelona á mis manos ninguna indicacion hasta este momento relativamente á este asunto, no me hallo enterado de él. (*El Sr. Balaguer pide la palabra.*) Sin embargo, yo me ocuparé hoy mismo de la indicacion que me hace S. S., yo me ocuparé de ella con mucho gusto, y procuraré, en cuanto esté de mi parte, hacer todo lo posible á fin de que se evite la desaparicion de esa joya del arte.

No sé, porque no lo recuerdo en este momento, la forma en que se hizo la cesion de esos cuarteles; pero de todas maneras, yo procuraré evitar que desaparezca esa joya artística.

Es cuanto por el momento puedo decir al Sr. Balaguer, asegurándole que tanto interés como pueda tener S. S. y tiene en este asunto, tengo yo desde el momento en que S. S. me indica la importancia del monumento que quizá está expuesto á desaparecer.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BALAGUER**: Dos palabras solas, Sr. Presidente.

Agradezco mucho la atencion del Sr. Ministro y las palabras con que ha contestado á las mias: no esperaba ménos de su ilustracion: así es que solo voy á decirle dos palabras.

Segun tengo entendido por los periódicos de la capital de Cataluña, se han dirigido por conducto de la Academia de Buenas Letras, de la Comision de Monumentos, y no recuerdo si por conducto de alguna otra Comision ó alguna otra Junta, exposiciones al Gobierno: veo que no han llegado á poder del Sr. Ministro de Fomento, y será muy posible que se hayan dirigido ó creyeran aquellas corporaciones que debian dirigirlas al Sr. Ministro de la Guerra. De todos modos, yo sé que en estos momentos se está firmando una exposicion en Barcelona para dirigírsela al Sr. Ministro de Fomento, á fin de evitar lo que seria un verdadero desastre para las glorias del arte.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Como no haya venido por el correo de hoy alguna de esas exposiciones, yo no tengo noticia de que hayan llegado al Ministerio de Fomento; pero con ellas ó sin ellas, me basta la indicacion de S. S. para hacer por mi parte todo cuanto de mí dependa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar tiene la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Estado; y como no se halla en el salon, ruego á la Mesa se sirva trasmitírsela. Al mismo tiempo, como se relaciona muy particularmente con el Ministerio de Fomento, cuyo Sr. Ministro se halla presente, yo rogaria á S. S. tuviera la bondad de escucharla, por si se sirve darme algunas explicaciones.

En el número de *El Imparcial* correspondiente al dia de ayer se dan noticias gravísimas para los intereses viticultores; en él se dice que la Comision de la Cámara inglesa encargada de la informacion parlamentaria acerca de nuestros vinos ha emitido su dictámen, y segun el citado periódico, parece que la Comision ha adoptado el tipo de 96 grados Sikes como máximun, proponiendo un aumento de derechos proporcional en las graduaciones superiores. Nada ganamos con esta solucion; pero como la Comision parlamentaria se reserva el derecho de aceptar las proposiciones especiales que le hagan los Gobiernos, sin duda que el Gobierno español seguirá este camino, y como este punto es de importancia gravísima, y como tambien es justo que se conozcan las opiniones y los deseos de los viticultores, yo espero que los Sres. Ministros de Estado y Fomento se servirán consultar, ya á las Juntas de agricultura, ya á las Ligas de contribuyentes, ya á los Ayuntamientos, á cualquiera de estas corporaciones, para que informen acerca de cuál es el criterio de la clase productora en este particular.

Su señoría sabe muy bien que aun en la misma prensa existen diversos pareceres. Hay quien aboga por los 38 grados, hay quien pide los 36 y quien pretende que sean 34; tal vez alguno diga que debemos aceptar todo lo que se nos conceda. Yo no deseo esto último, y no expreso en este instante una opinion particular mia; conmigo están muchos viticultores del principal centro exportador de vinos blancos españoles, de Jerez de la Frontera. Allí se cree que no seria tan beneficiosa una graduacion demasiado alta, puesto que (y me permito añadir estas palabras más, aun cuando me salga de los límites de la pregunta) la causa principal del desprestigio de nuestros vinos blancos consiste en la exportacion excesiva de vinos no maduros, que por esta condicion necesitan una adicion alcohólica superior á la que deben tener. Yo creo que el Gobierno debe intentar proteger aquello que es digno de ser protegido; yo entiendo que no debemos empeñarnos en favorecer aquello que justamente ha traido la depreciacion sobre un producto nacional de tanta importancia. En este sentido me permito reiterar mi súplica á los Sres. Ministros de Estado y Fomento, rogando al primero que traiga aquí todos los documentos, todas las actas de las sesiones celebradas por la Comision parlamentaria en Inglaterra, para que de ello tengan conocimiento las corporaciones citadas, y de este modo puedan prestar su informe. Al mismo tiempo, no estará demás que nuestros viñistas sepan lo que de sus vinos piensan los importadores británicos.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): El asunto á que se ha referido el ruego del Sr. Duque de Almodóvar depende exclusivamente del Ministerio de Estado; pero el Sr. Duque de Almodóvar desea que yo me ponga de acuerdo con mi compañero el Sr. Ministro de Estado á fin de facilitar datos y antecedentes, y me basta la excitacion de S. S. para hacer presente esto al Sr. Duque de Tetuan, y si cree que puede servir de algo el auxilio que yo pueda prestarle en el sentido que ha indicado el Sr. Duque de Almodóvar, yo lo haré con mucho gusto.

A todas las demás indicaciones que ha hecho su señoría relativas á este asunto, supongo que contestará con mucho gusto á S. S. el Sr. Ministro de Estado el dia en que pueda concurrir á este sitio.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento por la atencion y cortesía con que me ha escuchado. Me he dirigido tambien á S. S., porque como se ha ocupado tanto de la cuestion vinícola con motivo de la exposicion celebrada dos años hace; como ha sido el primero que ha iniciado cierta clase de trabajos relativos á vinificacion, creo que puede prestarnos un gran auxilio en la ocasion presente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carreño tiene la palabra.

El Sr. **CARREÑO**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

En el *Boletin* de 31 de Octubre de 1876 se anunció la subasta de una finca de aprovechamiento comun en el pueblo de Orce, provincia de Granada, que forma parte del distrito que tengo la honra de representar, y esta subasta debia verificarse el dia 1.° de Diciembre. El Ayuntamiento de Orce presentó dos exposiciones: una pidiendo la suspension de la subasta, porque el síndico del Ayuntamiento no habia nombrado perito y el alcalde no habia acreditado valores para la venta, y otra pidiendo la excepcion de la venta de estos bienes, que no son de propios y sí de aprovechamiento comun, aun dentro de la definicion de esta clase de bienes que ha dado el Sr. Ministro de Hacienda en la ley de presupuestos, puesto que no se consigna en el de este pueblo cantidad alguna de los productos de dichos bienes, ni en sus arcas municipales ingresa ni ha ingresado nunca un solo real por este concepto.

Se suspendió la subasta, se empezó á tramitar el expediente, y sin resolverlo, se volvió á anunciar la subasta para el dia 15 de este mes.

El Ayuntamiento de este pueblo, que tomó posesion el dia 1.° de Julio, me remitió una solicitud que yo presenté, y no sé si en virtud de ella ó en virtud de algun otro documento que haya habido en la Administracion económica de Granada, se ha suspendido la subasta en aquella ciudad, pero se ha verificado en Madrid. Por este solo hecho comprenderá el Sr. Ministro de Hacienda que es legal y de clavo pasado el que la subasta queda anulada; pero de todas maneras, yo pregunto al Sr. Ministro: ¿me podria ofrecer S. S. suspender la subasta que de venderse la finca tiene que celebrarse, hasta tanto que se resuelva el expediente de excepcion que radica en la Administracion económica de Granada?

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Oro-

vio): Me enteraré de los hechos y del expediente á que se ha referido el Sr. Carreño, y procuraré evitar los daños que pueda sufrir el pueblo de que ha hablado S. S. si se han vendido bienes de aprovechamiento comun; pero mientras no vea el expediente no puedo decir al Sr. Carreño más que estas generalidades: que yo atenderé en todo lo que sea posible las indicaciones que S. S. ha hecho.

Me parece que lo que acabo de decir debe bastar al Sr. Carreño, porque he oido con mucho gusto las observaciones de S. S.; me ocuparé inmediatamente de ese expediente, y veré de evitar los daños que S. S. cree que pueden causarse al pueblo de Orce si inmediatamente no se suspende, ya que no la subasta, al ménos su aprobacion; porque evitando aprobar la subasta que se ha verificado, es claro que queda en suspenso, y la Administracion puede adoptar una resolucion justa y equitativa para el pueblo que representa el Sr. Carreño.

El Sr. **CARREÑO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARREÑO**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda y para decirle que claro está que la subasta no se puede aprobar, porque no se ha verificado al mismo tiempo en los puntos que la ley determina; pero quisiera que S. S. me ofreciera la suspension de la subasta hasta tanto que el expediente que se halla en la Administracion económica de Granada se apruebe, con objeto de que no pueda ocurrir lo que ha ocurrido, que sin resolverse el expediente que se incoó el año de 1876 se vuelvan á sacar á subasta las fincas. Si entonces se suspendió la subasta porque no estaba resuelto el expediente, ¿por qué se han vuelto á sacar ahora?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Yo sin ver el expediente no puedo tomar una resolucion; pero le diré á S. S. que deseo favorecer los deseos de ese publo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Enriquez tiene la palabra.

El Sr. **ENRIQUEZ**: Para que conste mi voto con la mayoría en la votacion recaida sobre la proposicion del general Salamanca.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Constará en el Acta y en el *Diario*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: Para presentar una exposicion de varios vecinos de Ocaña pidiendo la abolicion de la esclavitud en Cuba, y para rogar al Sr. Ministro de Ultramar que, puesto que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha ofrecido traer esas reformas en la próxima legislatura, que sea ésta una de las primeras, puesto que resuelve un altísimo principio de humanidad, de justicia y de moralidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): En el discurso de la Corona se ha anunciado ya que sería uno de los objetos preferentes á que el Gobierno daría toda su predileccion el relativo á lo que se ha dado en llamar abolicion de la esclavitud, y que se refiere á la modificacion ó alteracion de las condiciones en que hoy se halla la raza de color sometida á servidumbre en aquella isla. Es lo único que yo en este momento puedo contestar al Sr. Diputado que ha tenido la bondad de hacer la interpelacion á que contesto.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BASELGA**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Ultramar en nombre de todos los firmantes de la exposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Habia pedido solamente la palabra para significar á la Mesa que hiciera constar mi voto con la minoría en la votacion celebrada antes de ayer acerca de la contestacion al discurso de la Corona; pero la circunstancia de haber tratado hoy un punto interesante el Sr. Duque de Almodóvar, solicitando cierta contestacion de los Sres. Ministros de Estado y de Fomento, y la circunstancia tambien de haber recibido al mismo tiempo cartas de mi país, esencialmente vinícola, muy interesado en la cuestion suscitada aquí por el Duque de Almodóvar, me obligan á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

¿Es cierto que la Comision encargada de dar dictámen sobre la abolicion, modificacion ó rebaja de la escala alcohólica en Inglaterra ha emitido dictámen? Así aparece, no solamente de las noticias que ha dado el Duque de Almodóvar, sino por cartas particulares que yo tambien he recibido. Esta medida, segun lo que resulta de ese dictámen, es altamente desventajosa para los intereses vinícolas de nuestro país, y esencialmente para la region meridional, en la cual se halla enclavada la provincia que represento. Veintiseis grados parece ser el máximo establecido por la Comision parlamentaria de Inglaterra para admitir los vinos extranjeros con un derecho fijo de un chelin por galon; fuera de esto, todos los vinos estarán sujetos á una proporcion con relacion á sus grados alcohólicos, y claro es que siendo los vinos alcohólicos los más conocidos, resultará que nuestra produccion vinícola de Andalucía no se encuentra en condiciones de poder luchar con la industria análoga de otros países en el mercado de Lóndres; cuestion importantísima, sobre todo cuando se trata de una produccion tan gravada.

Solicito del Sr. Ministro de Hacienda que tenga la bondad de decir si son ciertos estos datos, admitidos de una manera confidencial y amistosa; y como yo no dudo que en favor de la industria y de la produccion nacional ha de hacer todo género de esfuerzos, con objeto de evitar el daño que de esto ha de resultar para nuestra agricultura y para nuestro comercio, confio que S. S. dará en este sentido una explicacion que satisfaga los grandes intereses comprometidos en esta materia, y que en los momentos presentes es asunto verdaderamente angustioso.

Solicito, pues, se haga constar mi voto con la minoría, y al Sr. Ministro de Hacienda que tenga la bondad de contestarme.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Constará en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): En el Ministerio de Hacienda todavía no hay conocimiento oficial de lo que han dicho el Sr. Carvajal y otros Sres. Diputados que ha llegado á su conocimiento por la prensa. Hay que respetar la independencia de una Nacion que nombra una Comision y ésta emite un dictámen; este es un hecho que está dentro del resorte de las condiciones de aquel Cuerpo y de aquel país; y como yo creo, por las noticias extraoficiales que tengo, que este dictámen no es lo que nosotros deberiamos desear, la Nacion española, el Gobierno todo está dispuesto á gestionar, á negociar y á hacer todos los esfuerzos imaginables para que el Gobierno inglés se decida á hacer la justicia á que nos consideramos acreedores, admitiendo nuestros vinos con derechos que sean convenientes, á fin de que no tengan derechos casi prohibitivos, como son los que tienen por la legislacion actual arancelaria. No puedo decir nada de actos oficiales, porque no se me ha pasado comunicacion ninguna sobre este punto; pero desde el momento que yo tuve noticia de este suceso, dije al Sr. Ministro de Estado que era necesario volver otra vez á dar nuevas instrucciones á nuestro representante en Lóndres para hacer presente al Gobierno inglés que esta solucion en la cuestion de que se trata nos es grandemente dañosa, y que debemos esperar de la buena amistad de la Gran Bretaña que volviendo á enterarse de este asunto, nos haga, en lo que fuere posible, la justicia debida.

El Sr. **CARVAJAL**: No esperaba yo ménos de la solicitud del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Donadío tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **DONADÍO**: Hace unos dias tuve el honor de pedir al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que trajese sobre la mesa del Congreso el expediente por el cual ha sido trasladada á Santoña la capitalidad del Juzgado de Entrambasaguas; despues que he examinado este expediente, voy á permitirme dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Atendiendo á que uno de los más importantes informes del expediente, como es el del gobernador de la provincia, está basado en antecedentes y datos inexactos; atendiendo á que en los informes más favorables de la traslacion á Santoña no se dice que este punto sea preferible, sino en el caso de dar á elegir entre Santoña y Entrambasaguas; atendiendo, además, á que hay la oferta solemnemente hecha por el Sr. Calderon Collantes, Ministro de Gracia y Justicia anterior, de ampliar estos informes y averiguar si hay otro punto que, sin ser Santoña ni Entrambasaguas ni tener los inconvenientes de estos dos, sea, sin embargo preferible, yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á pedir para el esclarecimiento de la verdad y de la justicia, y para garantizar los intereses que se creen lesionados por esa determinacion, si está dispuesto á pedir nuevas informaciones á las autoridades y corporaciones, para que se vea si hay otro punto más conveniente y que concilie los intereses encontrados, no anulando el decreto, pero sí publicando otro nuevo variando la capitalidad, como S. S. tiene facultad de hacerlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Dice muy bien el Sr. Marqués de Donadío; el Real decreto trasladando la capitalidad del Juzgado á Santoña no impide que mañana se pueda trasladar á otro punto. Pero hay una dificultad que comprenderá muy bien en su ilustracion el Sr. Marqués de Donadío. La ley prohibe que despues de oirse á una seccion del Consejo de Estado se oiga á ningun otro Cuerpo consultivo. (*El Sr. Marqués de Donadío pide la palabra.*) Voy á ver si puedo evitar la rectificacion del Sr. Marqués de Donadío. No se puede oir despues que se consulta á una seccion del Consejo de Estado, más que al Consejo de Estado en pleno. Cuando sea devuelto al Ministerio el expediente, se examinará de nuevo, y en lo que no haya sido objeto del informe de la seccion del Consejo de Estado, en todo lo que la cuestion esté íntegra, en todo lo que se pueda consultar á alguna corporacion ó pedirse nuevos datos acerca del punto que desea esclarecer el Sr. Marqués de Donadío, reducido á saber si hay algun pueblo independiente de Santoña y de Entrambasaguas donde pueda colocarse la capitalidad del Juzgado, por parte del Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso no habrá dificultad ninguna en pedir esos datos y antecedentes á las corporaciones que puedan suministrarlos.

Pero ya que estoy de pié, y creo haber satisfecho con esta breve contestacion la pregunta del Sr. Marqués de Donadío, si el Sr. Presidente me lo permite, me haré cargo de una pregunta que estando yo fuera del salon, segun me han dicho mis dignos compañeros, me habia dirigido un Sr. Diputado, acerca de las razones que existian para que no se hayan hecho los nombramientos de jueces municipales, no sé si en Granada ó en otro punto de España. Importa poco que sea un punto ú otro, porque es lo cierto que en el Ministerio de mi cargo no hay datos oficiales de que haya dejado de cumplirse la ley ni en Granada ni en la Coruña, (*Un Sr. Diputado*: En Granada no.) Quiere decir que la pregunta se refiere entonces á la Coruña. Pues no hay noticia oficial en el Ministerio de que en la Coruña hayan dejado de nombrarse jueces municipales.

Pero parece que ese Sr. Diputado, además de dirigir esa pregunta al Ministro de Gracia y Justicia, ha manifestado, en son de cargo al presidente de la Audiencia, que segun noticias particulares que S. S. habia recibido, habian sido devueltas unas ternas remitidas por el juez al presidente de la Audiencia, y habian sido devueltas para que las reformara; y esto le parecia al Sr. Gonzalez Fiori, que me alegro ver en su banco, y que creo fué el Diputado que dirigió la pregunta, esto le parecia irregular. Ya he contestado, para que el Sr. Gonzalez Fiori se penetre de la contestacion brevísima que he dado, que no hay documentos oficiales en Gracia y Justicia, ni de la Audiencia de la Coruña, ni de ninguna otra en que haya dejado de hacerse el nombramiento de los jueces municipales.

En cuanto á la devolucion de las ternas, los presidentes de las Audiencias están en su derecho, y hasta en su deber, de devolverlas si no vienen ajustadas á ley, esto es, si vienen comprendidas en las ternas per-

sonas que no tienen aptitud ni condiciones legales para desempeñar esos cargos; pero en concreto no puedo manifestar á S. S. si el presidente de la Audiencia de la Coruña ha devuelto tal ó cuál terna, porque no hay datos oficiales en el Ministerio de Gracia y Justicia sobre este punto. Si S. S. concreta la pregunta á algun distrito ó partido judicial determinado, á fin de que puedan traerse antecedentes y darse una explicacion más explícita y satisfactoria á S. S., tendré mucho gusto en verificarlo.

El Sr. Marqués de **DONADÍO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **DONADÍO**: En efecto, tiene razon el Sr. Ministro de Gracia y Justicia en decir que no se puede consultar á ninguna corporacion ni dar paso alguno en un expediente despues de haber sido sometido á consulta del Consejo de Estado; pero S. S. sabe que el Consejo de Estado fué consultado sobre cuál de los dos puntos, si Santoña ó Entrambasaguas, era mejor para establecer allí el Juzgado, y el Consejo de Estado, limitándose á los términos de la consulta, ha dicho que viéndose obligado á optar entre uno ú otro punto, le parecia mejor Santoña. Pero lo que yo he rogado á S. S. es que pida nuevos informes, no sobre esto, sino sobre cuál punto del partido es el más á propósito para establecer la capitalidad; y todos los representantes de la provincia interesados en este asunto aguardaremos tranquilos la resolucion de S. S., puesto que de todas suertes estamos dispuestos á usar de nuestro derecho para ilustrar este asunto.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): En todo aquello que no sea contrario á la ley, no veo inconveniente en ampliar el expediente; y por tanto, sobre todo aquello que no haya sido objeto de la consulta del Consejo de Estado pediré nuevos informes, entendiéndose que será respecto de la nueva cuestion presentada por S. S., á saber: si hay otro punto en aquella provincia donde establecer la capitalidad de aquel Juzgado con más ventajas. En este sentido no tengo inconveniente en acceder á los deseos de S. S. y de los demás Sres. Diputados de aquella provincia.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, á quien doy gracias por su contestacion, no se hallaba presente cuando le dirigí la pregunta, no ha podido tener en cuenta las observaciones en que me permití fundarla. No puedo extrañar que los presidentes de las Audiencias devuelvan las ternas, porque la ley les faculta para que lo hagan, cuando los propuestos no tengan la aptitud legal; pero en lo que S. S. no puede estar conforme, al ménos yo espero que no lo estará, es en que á estas fechas no se hayan hecho los nombramientos de jueces municipales por haberse devuelto las ternas tres ó cuatro veces; en que no se haya podido hacer la publicacion de los jueces municipales nombrados en el *Boletin oficial*, para que cualquiera persona pudiera ejercitar el derecho de reclamacion que la ley le concede; en que en las ternas hayan sido propuestos, con preferencia á los letrados algunos jornaleros, contra lo que previene la ley; en que para algunos pueblos hayan sido nombrados sujetos que están procesados, y se dé el escandaloso espectáculo de que ciertos caciques tengan cartas del gobernador de la provincia, en las cuales se manifiesta que va á tener efecto la devolucion y que se devolverán las ternas tantas veces cuantas sean necesarias para que lleguen á ser nombradas las personas que desean esos caciques.

No hay artículo de la ley orgánica que faculte á los presidentes de las Audiencias para imponer á los jueces de primera instancia los nombres de las personas que han de ir en terna; pueden devolverlas, pero es cuando los propuestos por los jueces de primera instancia no reunen las condiciones legales. En el caso presente los propuestos tenian aptitud legal, hasta el punto de que figuraban los actuales jueces municipales, que fueron propuestos, prévio informe del gobernador de la provincia, por el mismo presidente de la Audiencia de la Coruña. Dejo á S. S. la apreciacion de si el hecho es escandaloso y si merece que se llame sobre él la atencion del presidente de la Audiencia de la Coruña.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Deploro que se empleen ciertas calificaciones contra los funcionarios de la administracion de justicia. Es posible que hayan sido propuestos para jueces municipales los mismos que han desempeñado ese cargo en el bienio anterior, y sin embargo tengan incapacidad legal; es posible, digo, porque el Sr. Gonzalez Fiori ha confundido aquí una cuestion de derecho con una cuestion de hecho: en la cuestion de derecho estamos de acuerdo; los presidentes de las Audiencias pueden devolver las ternas si en ellas vienen comprendidas personas que no tienen aptitud legal. En cuanto á lo demás que S. S. ha dicho respecto á cartas del gobernador no sé nada, y lo que no me consta no puedo asegurarlo. Si ha habido esas promesas del gobernador, han sido mal hechas; pero permítame S. S. que yo dude de la existencia de esas cartas y de esas promesas: no es que dude de lo que S. S. manifiesta; S. S. dice lo que le han asegurado, y dirá verdad; pero el hecho á que S. S. se ha referido puede no ser exacto; y sobre todo, es una cuestion de hecho, sobre la cual no puedo emitir juicio alguno sin adquirir los antecedentes necesarios para formar opinion. Entiendo, pues, que estamos completamente de acuerdo en la cuestion de derecho, y sobre la cuestion de hecho yo nada sé ni nada puedo decir hasta que tenga los antecedentes oficiales necesarios para apreciar la exactitud de los hechos á que S. S. se ha referido.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Como el Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha manifestado que desconoce el hecho, y como lo que yo le he pedido es que se informara y llamara sobre ello la atencion del presidente de la Audiencia de la Coruña, paréceme que S. S. no debia haber negado la exactitud de lo que yo he aseverado. Por lo demás, si S. S. ofrece, y yo espero que lo cumplirá, informarse de cuanto he tenido el honor de decir, verá la exactitud de mis indicaciones, á pesar de que S. S. puede comprobarlo por los Diputados de aquel país, porque el hecho ha sido tal que ha causado á todos grande extrañeza.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): No hay para qué invocar el nombre de los señores Diputados; porque son muchos los Diputados de aquel país, y si unos me dicen una cosa y otros otra... (*El señor Gonzalez Fiori*: Todos merecen igual crédito.) Pues precisamente por eso, precisamente porque todos merecen igual crédito y unos me dicen que sí y otros me dicen que no, es por lo que suspendo mi juicio. Su señoría limita ahora su pregunta, y yo me enteraré de los hechos; pero para que esa pregunta dé resultados eficaces, seria necesario que S. S. concretase los puntos donde ocurren esos excesos. ¿Es exclusivamente en la capital de la Coruña, ó es en algun otro partido judicial? ¿Es acaso en algun pueblo dè algun partido judicial? Fije S. S. los datos, y yo tendré mucho gusto en complacer á S. S. pidiendo inmediatamente todos los antecedentes que S. S. desea.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Es extraño que cuando el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con solo poner una órden al presidente de la Audiencia de la Coruña puede tener á su disposicion todo lo que le haga falta saber, venga á reclamar esos datos de un Diputado de oposicion. Su señoría debe comprender que si yo citase aquí los nombres de los jueces que se han quejado de la conducta que con ellos ha seguido la Audiencia de la Coruña, si luego esos jueces fuesen trasladados, podria creerse que esto era debido á la cita que se habia hecho de sus nombres. Su señoría tiene medios de enterarse, puede hacerlo como yo le he indicado, y despues de enterado, le ruego que adopte la resolucion conveniente.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Siento mucho que mi deseo de complacer á S. S. haya sido tan mal interpretado. ¿Qué quiere S. S.? ¿Que se pidan al presidente de la Audiencia de la Coruña todos los antecedentes relativos al nombramiento de jueces de paz? Pues se pedirán; pero S. S. comprenderá que de esta manera su pregunta no tendrá un resultado tan fácil y tan pronto como si los datos se concretaran á un punto determinado.

En cuanto á la traslacion de jueces, S. S. sabe, como sabe todo el mundo, y como puede verse en la *Gaceta*, que el Gobierno no ha trasladado á ningun juez, y que si se ha hecho alguna traslacion, ha sido por justa causa. No sé, por tanto, cuál ha sido el propósito de S. S. al indicar que si se trasladaba ó no se trasladaba á un juez, si se le dejaba allí ó no se le dejaba, podia atribuirse á lo que aquí se dijera respecto de esos jueces.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Como los caciques de los pueblos han enseñado las cartas donde se anunciaba la devolucion de las ternas, y esa devolucion se ha verificado despues, y tambien esos mismos caciques anuncian los traslados de los jueces, por si acaso esas traslaciones se verificaban, es por lo que yo no he querido señalar puntos determinados.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Yo no puedo responder de lo que escriban ó digan los que S. S. llama, que yo no los conozco, caciques de los pueblos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Fabra tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ FABRA**: La he pedido para rogar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con la mayoría en las dos votaciones de ayer, y para rogarle tambien tenga la bondad de hacer que mi nombre conste en la votacion del mensaje de modo que se entienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Constará el voto de S. S. en el Acta y en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baron de Sangarren tiene la palabra.

El Sr. Baron de **SANGARREN**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros se sirva remitir al Congreso los bandos publicados por el general en jefe del ejército del Norte, bien sea pidiéndolos á los centros oficiales, donde yo no he podido obtenerlos, bien por otros medios, especialmente el relativo á la indemnizacion por los perjuicios sufridos por causa de la última guerra civil.

Tambien deseo que venga al Congreso la última circular que segun un diario de noticias ha publicado un capitan general de provincia, que yo atribuyo á otra autoridad más elevada, y que se relaciona con ese mismo asunto. Pido ese documento, porque si es exacto el contenido que se le atribuye, sumiria en la miseria á muchísimas familias de aquel país.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Se pondrá en conocimiento del Sr. Presidente del Consejo de Ministros el ruego de S. S.

Leida la proposicion de ley, del Sr. Perez Zamora, sobre establecimiento de un cable telegráfico de Cádiz á las islas Canarias (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *núm.* 29, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Zamora tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **PEREZ ZAMORA**: Se trata, Sres. Diputados, del establecimiento de un cable telegráfico entre las islas Canarias y Cádiz, y la sola enunciacion de este proyecto lleva consigo la demostracion de su utilidad; por cuya razon me he de esforzar poco en persuadir á la Cámara de que debe tomar en consideracion la proposicion de ley que acaba de leerse. Sin embargo, creo conveniente hacer las siguientes indicaciones.

Las islas Canarias, en punto á comunicaciones, están á mayor distancia de la Metrópoli que las islas de Cuba y Puerto-Rico. Tenemos con Canarias dos correos cada mes, y el Gobierno no puede comunicarse con aquellas islas sino cada quince dias, al paso que las

comunicaciones con la isla de Cuba son cada diez dias, y el Gobierno tiene además un telégrafo á su disposicion para comunicarse directamente con las Antillas.

Otra consideracion importante es la de que los buques que saliendo del estrecho de Gibraltar dirigen su rumbo hácia los puertos de la América, del Asia ó de la Oceanía, encuentran en su camino las islas Canarias, y pudieran aprovecharse de sus puertos, así para reponer sus víveres, como para ponerse en comunicacion con sus armadores y consignatarios, si encontraran allí un telégrafo que les sirviera para satisfacer esta necesidad; y no encontrando en Canarias este telégrafo, tienen que apartarse de su rumbo más comun, más ordinario, y van todos á la isla de la Madera, privando por esta causa á las islas Canarias del concurso de los buques mercantes.

El Gobierno de S. M., reconociendo la utilidad de esta medida, ó más bien, reconociendo la conveniencia de establecer un cable telegráfico entre Canarias y la Península, ha consignado en los presupuestos generales del Estado la cantidad que considera necesaria para el establecimiento de este útil servicio, colocando un cable desde la Madera á las islas Canarias. Realmente el proyecto que está indicado en los presupuestos generales del Estado, que es el pensamiento del Gobierno, revela alguna economía aparente, porque la distancia desde la Madera á Cádiz es de 250 millas, al paso que la distancia de Cádiz á aquellas islas es de 700; pero esta cuestion hay que examinarla no solo con relacion á la distancia, sino con relacion tambien al costo de este servicio. La comunicacion con Canarias por medio del cable desde la Madera supone un gasto para el Gobierno de 4'29 pesetas por palabra en cada despacho telegráfico, y para los particulares un gasto de 2,7¼ pesetas, al paso que las comunicaciones telegráficas por medio de un cable directo entre Cádiz y las islas Canarias, para los particulares quedaria reducido á una peseta escasa por palabra, y el Gobierno no tendria que satisfacer ningun derecho por sus despachos telegráficos.

A estas consideraciones puramente económicas que acabo de hacer, hay que añadir que si en efecto se ha de realizar algun dia el pensamiento de tener un cable directo entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico, es bueno comenzar por este pequeño trozo de cable entre Cádiz y las islas Canarias, que á la vez que satisface una necesidad de gobierno entre la Península y estas islas, puede servir de aliciente para que otras empresas vengan á proponer al Gobierno medios de satisfacer aquella otra necesidad del cable directo entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico; y mucho más hoy que la industria de cables ha adelantado tanto, que hay una porcion de materiales preparados en almacenes del extranjero, y que las empresas han adoptado el sistema de colocar ellas el cable conservando el servicio durante un número de años por una subvencion de 10 por 100 del capital que se supone empleado en la construccion del cable.

Por todas estas consideraciones, y reconociendo que el actual Sr. Ministro de la Gobernacion ha mirado con gran atencion este servicio, y que á su iniciativa se debe que en los presupuestos del Estado figure la cantidad de trescientas setenta y tantas mil pesetas para el cable de la Madera, yo ruego á la Cámara tome en consideracion esta proposicion, para que luego se estudie el proyecto y vengamos á establecer un cable lo más barato que sea posible, pero que satisfaga al mismo tiempo, así la necesidad de hoy entre la Península y las islas Canarias, como las que mañana puedan existir entre la Península y las islas de Cuba y Puerto-Rico, por medio del cable directo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Con efecto, segun he tenido la honra de manifestar ya en otra ocasion, el establecimiento de comunicaciones telegráficas con Canarias es una de las necesidades más urgentes de gobierno, de interés para aquellas islas y de conveniencia para la Península en todas sus relaciones exteriores. El Gobierno, por consiguiente, acepta muy gustoso la proposicion, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y especiales que con tanta lucidez ha expuesto mi particular amigo el Sr. Perez Zamora, y reservando, como es natural, al estudio de la Comision las alteraciones que se creyeran convenientes en la proposicion, si se creian convenientes algunas para la más pronta y eficaz resolucion del proyecto, ruego, por tanto, á la Cámara se sirva tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion de un dictámen de la Comision de Actas.»

Leido el relativo á la del distrito de Santiago de Cuba, provincia de Cuba (*Véase el* Diario *núm.* 35, *sesion del* 12 *del actual*), en el que se proponia la admision del Sr. D. Santiago Vinent y Gola, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Vinent y Gola.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Vinent y Gola.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Vinent y Gola, anunciándose que ingresaba en la segunda seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio de la Nacion durante el año económico de 1879 á 1880.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 33, *sesion del* 10 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1879 á 80 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.° La fuerza del ejército de la isla de Cuba será la que se considere indispensable, disminuyéndose la actual paulatinamente, segun lo permitan las circunstancias. La fuerza de los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas en el próximo año económico será de 3.335 y 10.475 hombres respectivamente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para la Península durante el año económico de 1879 á 1880.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad de este dictámen.

El Sr. Vivar tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **VIVAR**: Señores Diputados, nada me extrañaria, al ver este proyecto de ley, que cuando se presenten á vuestra deliberacion los presupuestos del Estado, digais que no quereis dar absolutamente nada para la marina. Por lo ménos, esta es la impresion que yo tengo despues de las palabras que se han pronunciado aquí durante la discusion del mensaje respecto á la marina.

El Sr. Carvajal, en uso de su más perfecto derecho, tuvo á bien decir que los Gobiernos de la Restauracion nada habian hecho por la reconstitucion de la marina. Yo no he de seguir á S. S. en la manera y en el punto de vista político bajo el cual S. S. apreció los actos de los Gobiernos de la Restauracion respecto á la marina. Yo me hallo muy distante de S. S., por más que S. S., al asegurar que nada se ha hecho por los Gobiernos de la Restauracion respecto á la marina, no hacia más que corroborar lo que en las pasadas Córtes he dicho yo, y vengo diciendo desde el año 76. Como S. S. lo decia bajo un punto de vista político especial, diferente de las ideas que sostenemos los que nos sentamos en estos bancos, yo no puedo seguir á S. S. por ese camino, puesto que el mio es hacer todo lo posible para que la marina de guerra esté completamente separada de nuestras discordias políticas, y se infiltre inspirándose siempre en los más sagrados deberes del honor, de la disciplina y del interés de la Pátria.

Pero debo hacerme cargo de la contestacion que dió al Sr. Carvajal el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la Gobernacion pintó con colores vivos, y todavía podia haberlo hecho más, la situacion de los buques en la época en que el Sr. Carvajal era Gobierno; este señor con el Gobierno de que formaba parte, dió el mayor brochazo declarando en mal hora piratas aquellos buques; pero S. S. debió al mismo tiempo decir la verdad y la realidad de todos los sucesos de la marina durante aquella época.

Verdad es que en aquella ocasion se apoderaron de algunos buques de la armada y que fueron mandados por jefes de alta gerarquía de la milicia de tierra; pero absolutamente en ninguno de aquellos buques hubo un solo oficial de marina, absolutamente ninguno, Sres. Diputados. Ninguna de las personas que pueden llamarse de las clases ilustradas de la marina, absolutamente ninguna hubo en los buques que se conocen por el nombre de buques cantonales.

El Sr. Ministro de la Gobernacion debió haber dicho que en aquellos momentos un ilustre general de marina, el general Lobo, yendo de puerto en puerto y recogiendo buques en todos los sitios en que los encontraba, pudo reunir una escuadra, de la que tomó el mando por derecho propio y fué á poner sitio á Cartagena. El Sr. Ministro de la Gobernacion debió añadir que en aquellos momentos, cuando se estaba despedazando la Pátria, se reunieron en el arsenal de la Carraca los jefes y oficiales y los marinos todos, y allí fué donde se puso la primer piedra del edificio del órden que hoy tenemos, debiéndose este resultado á la marina española. Entonces la marina salvó á esta sociedad.

Esto debió haber dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, y entonces hubieran visto los Sres. Diputados que iba solo la escuadra cantonal mandada, como he dicho antes, por generales y jefes que no eran de la marina, y que en ella no habia ningun oficial de marina, absolutamente ninguno.

Más podia haber añadido el Sr. Ministro de la Gobernacion: que en años anteriores, cuando la insurreccion del arsenal del Ferrol, pasó lo mismo, esto es, que ni un solo oficial de marina estuvo complicado en aquel movimiento.

Por consiguiente, si por desgracia á mi juicio, por más que en alguna ocasion, segun ha dicho el señor Presidente del Consejo, la revolucion de 1868 trajo cosas buenas; si por desgracia la marina tomó parte en nuestras discordias políticas, yo lo lamento mucho. Yo creo que los hombres políticos de todos los diversos partidos que hay en España deben separar completamente á la marina de nuestras discordias. La marina tiene una mision especial, que es la de volver las popas á las costas, proteger al comercio y defender la bandera nacional en todos los países con los cuales estamos en comunicacion. Los que esto no quieran, ni traerán bienes á la Pátria ni quieren á la marina.

No quedó la cuestion en este terreno que acabo de explicar, sino que atacando el Sr. Carvajal al Sr. Ministro de Marina y diciendo que observaba el sistema inquisitorial en algunos barcos, nos habló el Sr. Ministro de Marina de no sé qué empresa que podia haber tenido lugar á fines del año pasado, y de que era necesario ejercer una gran vigilancia en los buques, porque queria evitar que se repitiesen los sucesos que habian tenido lugar en otra época.

Yo desearia saber si el Sr. Ministro de Marina tiene confianza en sus subordinados, si el Sr. Ministro de Marina tiene algun temor á los buques de la marina española; porque si es así, debemos desarmar completamente las escuadras, cerrar los arsenales y levantar una muralla en nuestras costas. Yo creo que el Sr. Ministro de Marina llevará al ánimo del Congreso la idea de que no tiene desconfianza alguna, así como tambien el Sr. Ministro de la Gobernacion hará la declaracion que en este momento le pido, de que en lo que se trató al discutir el mensaje respecto de la marina, no se pudo tratar nada absolutamente respecto de la marina militar, porque de los buques cantonales se apoderaron, por efecto de las circunstancias, jefes que no eran marinos y esas personas que se encuentran en todas ocasiones para ayudar á los movimientos políticos, sean de la índole que sean; pero que ningun jefe y oficial de la marina española estuvo en esos buques.

Descartado este asunto, entro á discutir el proyec-

to de fuerzas navales que se halla sometido á nuestra deliberacion.

Aquí hemos oido leer á Sr. Secretario un número respetable de fragatas y de caballos, y en resúmen, despues de tanto como ha leido, queda reducida toda nuestra marina militar que ha de operar en el Mediterráneo y en el Océano, atender á las exigencias del litoral de Africa é ir á nuestras islas adyacentes y al Golfo de Guinea, á una fragata blindada, una corbeta, un buque trasporte y otros dos buques pequeños. Esto es, en resúmen, Sres. Diputados, lo que se pide; estos son los buques que tendremos durante el año próximo; porque si bien aparece un buque-escuela de aspirantes de marina, esto es como si apareciera un barco en medio de la Puerta del Sol; otro buque de vela, tambien destinado á escuela, no tiene importancia ninguna; y otro buque escuela de guardias marinas no merece el nombre de buque de combate, puesto que en caso de conflictos entre las Naciones, los buques-escuelas de guardias marinas se consideran como buques neutrales, y por tanto están inutilizados para la guerra. Por consiguiente, ya ven los Sres. Diputados á qué poco quedan reducidas las fuerzas navales que se nos piden.

Es verdad que aparecen despues como una escuadra dispuesta y preparada para el combate, los que se llaman ó están en cuarta situacion, tres fragatas blindadas y cinco de madera. Estas, segun los reglamentos de la armada, deben armarse y estar listas para el combate en quince dias; pero esto es materialmente imposible, porque para que tal cosa sucediese era necesario que tuviéramos oficialidad y dotaciones preparadas para esos buques; que en nuestros arsenales estuviesen acopiados todos los elementos precisos para armarlos, y además que hubiese dinero, y todo esto falta; nos falta personal de marinería, nos faltan efectos navales, porque los arsenales están exhaustos, y en cuanto á dinero, ya veis lo fácil que es que lo dé el Sr. Marqués de Orovio.

Nosotros tenemos gran necesidad de buques de trasporte para conducir nuestras tropas, tanto al litoral africano, como á las islas Baleares, como á cualquiera de nuestras provincias marítimas; y sin embargo, en este proyecto de ley no aparece más que un solo trasporte, un místico de 160 toneladas, que solo sirve para llevar efectos de un arsenal á otro.

Yo siento mucho que no se encuentre hoy dia en su banco el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y lo siento mucho más porque, segun me dicen, S. S. está enfermo; pero yo desearia que el Gobierno que preside no fuera continuacion del Gobierno anterior en la reconstruccion de la marina, sino todo lo contrario. Si S. S. quiere seguir un buen camino, ahí tiene el ejemplo de la época en que era Presidente del Consejo de Ministros el general Narvaez y Ministro de Marina el Marqués de Molins, y de la época en que era Presidente del Consejo de Ministros el general O'Donnell y Ministro de Marina el general Zavala.

¡Ah Sres. Diputados! El año 1876, cuando yo levanté por primera vez mi voz en este sitio, presenté un presupuesto que tenia 34 millones ménos que los que se han presentado desde esa época, y recuerdo que decia yo al Gobierno: «Con 34 millones anuales podemos ir renovando el material de la marina.» Sumad á cuánto ascenderia esta cantidad desde entonces acá, y vereis que habríamos podido gastar 136 millones, con los cuales hubiéramos reconstruido nuestra marina, tanto la que hay en las costas de la Península, como la del apostadero de la Habana, como la que se encuentra en Filipinas; pero no se quiso atender mi indicacion, porque no sé qué vientos reinaban en ese banco, no sé qué es lo que se imaginaban de quien venia á pedir lealmente la reconstruccion de la marina, que siempre que en estos bancos me levantaba, lo recordarán muchos de mis antiguos compañeros, sin escucharme y sin atenderme se me hacia una oposicion terrible. Yo debiera vanagloriarme de la campaña que sostuve, porque, sin que sea amor propio, yo puedo decir que hice saltar de su banco á un Ministro, porque de tal modo preparé la opinion de esta Cámara, que aquel Ministro se hizo imposible el presentarse entre nosotros y realmente conocido en el país; y tuve mayor satisfaccion al ver reemplazado aquel Ministro por la persona que hoy ocupa ese puesto, que no dudareis es circunspecto, razonable y parlamentario. Pero como no lo ha hecho lo bien que yo hubiera querido, por eso le combato, y continuaré combatiéndole si no varía de camino.

Pero en la no reposicion de la marina no ha tenido tanta culpa el Sr. Pavía como el anterior Sr. Presidente del Consejo de Ministros; porque como abarcaba la mision de todos los Ministerios, demasiado ha hecho el Sr. Pavía con resistirse algunas veces á las exigencias del anterior Sr. Presidente del Consejo de Ministros; por eso yo desearia, y lo digo exclusivamente para que llegue á oidos del general Martinez Campos, que no siga el mismo camino de su antecesor y que trate de la reposicion de la marina, que, como voy á demostrar esta tarde y he demostrado varias veces, es de urgente necesidad.

Señores, esto de discutir antes las fuerzas de mar y tierra que los presupuestos, es un vicio que tenemos el deber de corregir, porque despues vienen los presupuestos, en que se hacen variaciones y nos ponemos en contradiccion con este proyecto de ley. Yo creo que aquí tenemos el deber de aprobar primero los presupuestos y señalar lo que debe darse para construccion de buques, para sostenimiento del material y para el pago de su personal, y dentro de esas cantidades arreglar las fuerzas de la marina; porque yo me veo en la precision, cuando se discutan los presupuestos, de pedir que desaparezcan algunos buques que no son tales, sino unas carracas, para los cuales se pide una consignacion.

He dicho, Sres. Diputados, que nuestros arsenales están exhaustos de efectos naturales; y si os aproximais al arsenal de la Carraca ó al del Ferrol, vereis crecer la yerba sobre las dos quillas y sus alrededores que se pusieron en 1869. Ahora creo que se va á botar al agua una fragata en Cartagena; pero las otras han de tardar mucho tiempo, y nosotros estamos en el deber de hacer que se terminen en este año, cosa que se conseguiria fácilmente si el Sr. Ministro de Hacienda no quitara á las palabras su verdadero significado, porque se empeña en amortizar deuda perpétua que no se debe amortizar, y aplicando esas cantidades á la terminacion de los buques, yo estoy seguro que hará subir el consolidado, ya que lo que ahora se propone no lo consigue. Y es natural. ¿No habia de subir el consolidado, si entonces tendríamos buques que irian á proteger el comercio que se hace con América y con Filipinas? Yo desearia que el Sr. Ministro de Hacienda se fijase en la estadística de los buques que iban al Rio de la Plata antes que allí tuviéramos una escuadra, y los que van despues que se estableció.

Yo sé que el Sr. Ministro de Marina nos hablará hoy de la terminacion del dique de la Campana del Ferrol. Efectivamente, es una gran obra que se ha de inaugurar, segun tengo entendido, á mediados del mes próximo; pero precisamente en esa obra no hay más que dos personas que tengan gloria: una es el ingeniero que la ha dirigido, que es un digno oficial del cuerpo de ingenieros de la armada, el cual no cesaré nunca de recomendar á S. S., y otra el contratista, porque se le han pagado todos los libramientos.

Por consiguiente, todo ese mérito que aquí todos los Gobiernos quieren atribuirse con respecto al dique de la Campana, pertenece al ingeniero que le ha dirigido y al Ministro que ha pagado los libramientos de los contratistas; y como el Sr. Marqués de Orovio ha pagado esos libramientos, S. S. tiene mucha parte en esa gloria. Yo suplico al Sr. Ministro de Marina que aprovechando los elementos que han acudido á aquel arsenal para la construccion del dique de la Campana, emprenda desde luego la construccion de diques de mareas, que hacen mucha falta. Por primera vez se ha construido en este arsenal el buque *Puerta del dique*, que se ha hecho de hierro, construccion la más importante de hierro que se ha hecho en nuestros arsenales, y que es de gran mérito, porque se ha hecho con materiales que se han podido recoger en los diferentes almacenes de la marina, y porque se evitó una invencion diabólica que tuvo el antecesor de S. S., invencion que consistía en querer mandar nuestra maestranza al extranjero para que aprendiesen y se formasen los herreros de ribera, herreros que se han formado en la construccion de este buque sin necesidad de mandar esa maestranza á Francia, gracias á que nuestros jefes lo pudieron impedir, pues en aquella época nada bueno se ideaba en el Ministerio de Marina. Yo ruego al señor Ministro de Marina que no se pierda esa verdadera maestranza de herreros de ribera que no existian y que ya tenemos, y que no acuda al extranjero para adquirir efectos navales que puedan adquirirse en nuestro suelo, porque S. S. tiene el deber de proteger la industria naval española, y en cualquier rincon de la Península donde se encuentre cualquier cosa que pueda utilizarse en la construccion naval ó en el armamento de los buques, S. S. lo debe proteger.

Por lo que voy á decir verá el Congreso que yo pido mucho porque estoy acostumbrado á que me dén poco; yo recomiendo á S. S. la construccion de diques de marea en el arsenal del Ferrol, tan luego como se concluya el dique de la Campana, y la construccion inmediata de cruceros de hierro, para que no se pierda la maestranza de herreros de ribera, y la construccion á todo vapor de la corbeta que allí tenemos en construccion.

Y paso al arsenal de Cádiz. Si el Sr. Ministro de Marina no trata de contener la holgazanería que reina por desgracia en nuestro país, dentro de pocos años no tendremos aquel arsenal. Se están cegando los caños de la Carraca, y hoy existe un sistema y manera de remediar este mal, que se está practicando en toda Europa: consiste en aprovechar las corrientes de las mareas y limpiar con ellas estos caños; y un digno oficial de la marina ha demostrado que de un modo fácil y económico, puesto que los recursos se encuentran en las mismas corrientes de las aguas, se pueden abrir esas compuertas y se pueden limpiar los caños; y para esto, á mi juicio, no se necesita dinero, sino interés y buena voluntad. Con un jefe jóven y activo, que ya se comprende que siendo jóven será activo, con un jefe jóven que se dedique á eso, estoy seguro que el arsenal de la Carraca podrá sostenerse y podrán llegar allí nuestros buques de alto porte, que hoy no llegan. Con este motivo tengo tambien que decir algo respecto á construcciones de hierro en este arsenal; y esto lo he sabido por los periódicos, y el Sr. Ministro lo podrá confirmar, y es, que en noventa dias se ha construido un remolcador de hierro, sin que presupuestemos nada para eso, y solo con los recursos que se han encontrado en el arsenal y con el deseo que allí tienen de levantar la marina de su estado de postracion; y creo que ese remolcador ya el Sr. Ministro de Marina lo ha utilizado y le ha dado destino; y es tambien el primer buque de hierro que se construye en ese arsenal, al ménos de esa importancia.

Yo ruego á S. S. que no olvide la limpia de los caños de la Carraca, y que se ponga allí la quilla de otro crucero de hierro, y que se continúe la construccion de la corbeta que allí está empezada. Sé que su señoría tendrá que luchar mucho para todas estas cosas con el Sr. Orovio; pero no tenga S. S. miedo al señor Marqués de Orovio; luche con él y tenga S. S. constancia, como yo he tenido la paciencia de venir combatiendo un año y otro año por la marina, sin que por eso haya perdido la esperanza; créame S. S.; empréndala con el Sr. Marqués de Orovio, déle buenos abordajes, que al fin conseguirá que le dé más recursos.

Y paso al arsenal de Cartagena. En este arsenal vamos á tener la gloria el 29 de este mes de lanzar un buque al agua. Es verdad que ese buque lleva diez años de construccion; pero aun así, algo hemos adelantado. Botado al agua ese buque, es menester ocupar la maestranza que se encuentra allí, y yo creo que el arsenal de Cartagena es el llamado á construir esos buques torpedos que tanta falta hacen.

Creo que ahora viene uno de Inglaterra, con gran disgusto mio, porque me parece que los torpedos debian construirse en nuestros arsenales, que pueden satisfacer las necesidades que llenan esas embarcaciones de hierro que se llaman torpedos. Contentándome con que se hagan en los arsenales, como he indicado al Sr. Ministro de Marina, paso á otro punto.

Temo que el Sr. Ministro de Marina no quiera presentar los presupuestos con aumento, y sé que si hubiera estado aquí el Sr. Ministro de Hacienda, hubiera pedido ya la palabra; pero yo debo decir que si bien los presupuestos anteriores parecian ser de 104 á 109 millones, luego subieron á 120 ó 130 millones por los créditos extraordinarios que votamos. Y debo decir tambien que los presupuestos no se han aumentado; lo que hay es que hasta ahora no ha venido un presupuesto formal, y sí aquellos presupuestos á la francesa, como era el presentado por el antecesor del Sr. Ministro de Marina, que no tenia mucho de francés ni tampoco de organizador, y solo decia lo que le apuntaban sus desgraciados Mentores.

Voy á hacerme cargo de un punto que me parece importante por la manera con que se trata, porque representa las ideas que tienen acerca de la defensa subterránea y de los torpedos algunos hombres importantes.

A los torpedos les dan algunos una importancia que á mi juicio es exagerada. Se llega á decir que habiendo torpedos y defensas submarinas, ya no hay necesidad ni de escuadra ni de barcos, y me parece que el que tal diga ha perdido el juicio.

¿Qué son los torpedos y las defensas submarinas? Los antiguos elementos que tenia la marina para defender sus costas, eran las estacadas, los cables, las cadenas, las empalizadas; hoy dia, por efecto de los adelantos de la mecánica y de la electricidad, se han inventado los torpedos, con los cuales se cierran los puertos; por consiguiente, hay entre la antigua y nueva defensa de los puertos la misma diferencia que existe entre el fusil de cazoleta y el fusil de aguja; los torpedos, por tanto, son necesarios; es un gasto más que tiene la marina de guerra, si hemos de estar á la altura de los elementos de defensa que existen en la actualidad; pero creer que por eso no hay necesidad de fortalezas, de cañones, de escuadra, es, como antes he dicho, perder el juicio. Yo que tengo que mirar esta cuestion con gran interés, porque llevo treinta años en los barcos, tengo que combatir esa frase, como combatí otra que consiste en decir: marina poca y mal pagada.

Si nosotros no tuviéramos una costa tan dilatada como la que se extiende desde el Cabo de Creus hasta el Bidasoa; si no tuviéramos posesiones en Africa; si no tuviéramos las Baleares; si no tuviéramos las Canarias, las posesiones del Golfo de Guinea, las Antillas y el rico imperio Filipino, no tendríamos necesidad de marina; pero teniendo todo lo que acabo de enumerar, debemos poseer, á más de torpedos y minas submarinas, una escuadra que corresponda á lo que todas esas posesiones significan.

Continúe, pues, el Sr. Ministro de Marina defendiendo nuestros puertos por medio de torpedos y minas submarinas; pero sin rebajar por esto en lo más mínimo la construccion de buques y el aumento y mejora del material de guerra. A más de esto, hace falta tener las fortalezas y la artillería indispensables para completar todo este importante servicio.

Voy ahora á tratar de la escuadra del Mediterráreo. Sabe S. S. que en las pasadas Córtes combatí esta escuadra, como la combato ahora, porque en mi juicio, en la forma en que está, ni es escuadra de combate ni escuadra de aprendizaje. Esa escuadra se componia de una fragata blindada, de una fragata-escuela y de una corbeta. Hoy se le ha añadido otra corbeta para satisfacer el amor propio del almirante que la mande, en mi concepto sin ventaja para esa escuadra. Comprendo que el comandante general que la manda desee aumentar el número de sus buques para aumentar la importancia de su mando; pero en mi concepto, hubiera sido mejor mandarla á Filipinas, y á más de servir de práctica á nuestros jóvenes oficiales, hubiera aumentado nuestros medios marítimos en aquel Archipiélago. Yo sé que ha habido que mandar un diplomatico á Hué, capital de Cochinchina, para tratar de los emigrados de Cuba, y no sé si habrá podido encontrar buque en nuestro apostadero de Filipinas que lo conduzca. Yo creo que nuestra escuadra del Mediterráneo no sirve para escuela de instruccion y aprendizaje, puesto que no hace más que el servicio de cruceros en el Mediterráneo. Lo ménos que podia hacer, á mi juicio, para que lo fuera, era recorrer todos los puertos que hay desde el cabo de Creus hasta el Bidasoa, recorrer la costa de Africa, reconocer el fondo del Mediterráneo, y pasar despues á las islas Canarias, Madera y las Azores. Esta navegacion debiera durar todos los años por espacio de ocho meses, y mientras esto no se haga, es imposible que la escuadra del Mediterráneo produzca resultado ninguno. En esa escuadra hay una fragata blindada que no puede moverse por el mucho gasto que produce, y esto influye tambien en que esa escuadra no traiga consigo las ventajas que pudiera reportar.

Yo creo que S. S. debe dar otra forma á la escuadra del Mediterráneo, y así se evitará que se haya de repetir lo que aquí hemos oido en la discusion del mensaje.

Respecto á nuestros apostaderos, S. S. sabe mejor que yo el estado lamentable en que se encuentran: por razon del gran trabajo á que han tenido que atender los buques durante la guerra de Cuba, han sufrido más de lo era natural que sufrieran, y han quedado quebrantados, y es necesario que ahora, en estos momentos de paz y tranquilidad, se haga todo lo posible, y no esperar á otros tiempos que pueden ser peores, para organizar la escuadra de la isla de Cuba, á fin de que pueda recorrer las islas de Barlovento, toda la Costa-Firme y el Seno Mejicano, que hace muchos años no han sido recorridos por nuestras escuadras. Esto es ahora de absoluta necesidad, tratándose de emprender la obra del canal de Nicaragua. Por esto espero que S. S., dentro del presupuesto de Cuba, y por otros medios que su celo le dicte, busque los medios necesarios para formar una buena escuadra en el apostadero de la Habana.

Hay ciertos hechos en la historia de los pueblos á los cuales no se da gran importancia, y sin embargo la tienen muy grande: en Madrid ha tenido lugar estos dias uno de esos hechos. Muchos Sres. Diputados habrán visto ondear sobre uno de los hoteles de la Puerta del Sol un triángulo. Ese triángulo es el emblema del Celeste Imperio; á muchos habrá parecido una cosa tan sencilla como ver una estampa en un muestrario, y sin embargo tiene una gran importancia. Ese triángulo representa que ya tenemos una representacion del Celeste Imperio; significa que China tiene un cónsul general en la Habana y que se pide otro cónsul para Matanzas; ese triángulo significa que se piden cónsules para Filipinas y un cónsul general para Manila; ese triángulo quiere decir que ya los hijos del Celeste Imperio y su Gobierno vienen á entrar en relaciones con los pueblos de Europa; ese triángulo viene acompañado de buques que surcan los mares ya con ese mismo pabellon. Y todo esto hay que coordinarlo y ponerlo en relacion con el modo de ser de los chinos en Filipinas y en la isla de Cuba, teniendo presente que los representantes del Celeste Imperio al hacer sus tratados con España creerán obtener las mismas consideraciones que otros países, porque una Nacion de 380 millones de habitantes no ha de creerse ménos que otra que solo tiene tres millones, como Portugal, y por consiguiente han de tener las mismas exigencias que esa Nacion. Yo someto este punto á la consideracion de los Sres. Diputados, porque comprendo que todos conocen el modo de ser del chino en Filipinas y en la isla de Cuba, para el dia en que viniesen las reclamaciones y el cumplimiento de los tratados. Esto ahora tiene más importancia por la distancia que media entre nuestras posesiones y la China. Precisamente creo que hace dos dias, el dia 14, recibió el Sr. Ministro de Marina un telégrama de Manila del dia 12, cuyo telégrama debió de ir de Manila á Hongkong, y es imposible que pudiera hacerse la navegacion en ménos de setenta horas. Además tuvo que venir de Hongkong á Madrid, y á pesar de esto, aun contando las siete horas de diferencia por el meridiano, se recibió en Madrid en el tiempo que he indicado.

El Sr. Ministro de Marina, que ha mandado el apostadero de Filipinas, que sabe el estado en que se halla la escuadra de aquel apostadero, y que debe tener muy pronto una entrevista con el comandante general que allí mandaba, podrá tratar con su compañero el de Estado el punto concreto de esta cuestion que acabo de indicar, y no quiero decir más por hoy.

Antes de sentarme voy á hablar de la marinería. Desde que se suprimieron las matrículas de mar no hay en los buques lo que se llama hombres de mar, que son sumamente necesarios, que son indispensables. Yo no digo que se restablezcan las matrículas, porque esto no lo puedo pedir; pero sí pido que los buques estén bien dotados. Creo que el año pasado dos buques que vinieron de la Habana, la fragata *Villa de Madrid* y la *Navas de Tolosa*, corrieron un gran temporal; pero todavía fué mayor el temporal que corrieron por efecto de la falta de conocimientos de la tripulacion y de la marinería de esos buques. El Sr. Ministro de Marina debe estar enterado de que hubo necesidad en la *Villa de Madrid*, en un momento dado, de degollar el velacho, y no hubo un solo marinero que supiera hacer esta operacion. La hicieron dos presidiarios que venian á la Península, los cuales subieron, degollaron el velacho y se hizo la maniobra correspondiente. Por ese hecho creo que para uno de los presidiarios hubo clemencia, y yo suplico al Sr. Ministro de Marina que haga por que la haya tambien para el otro, puesto que fué un hecho notable que S. S. habrá apreciado suficientemente.

Pues bien; si S. S. sabe mejor que yo que no tenemos verdadera marinería en los buques; si S. S. comprende mejor que yo que es de absoluta necesidad que ciertas clases sean entendidas, porque es imposible ser cabo de guardia, ni timonel, ni gaviero, ni ser verdadero hombre de mar, yo le pido que no consienta que en ningun buque haya ménos de un 30 por 100 de verdaderos marineros, y puesto que hay una caja de redencion y enganches que tiene sobrantes, cosa extraña en este país, bien podrá S. S. conseguir esa dotacion de un 30 por 100 á lo ménos de marineros reenganchados, aunque sea necesario aumentar los premios, porque los únicos medios de tener buenos marinos son, ó acudir al sistema de las matrículas, ó pagarlos bien, como las paga la marina mercante y como los pagan las demás Naciones.

Señores, voy á terminar; y como temo que estas Córtes se cierren pronto, y habia advertido al Sr. Ministro de Estado que iba á tratar un punto importante al discutirse este proyecto, aunque S. S. no esté presente, voy á entrar en esa cuestion, que es la de Joló, y suplico á la Cámara que fije bien en ella su atencion. Voy á encerrar la cuestion en los verdaderos límites, ya que aquí tanto se ha hablado del famoso tratado de 1877, celebrado con Alemania, y que fué producto de una nota del Ministro de Estado antecesor del Sr. Silvela. Ya dije el año pasado en las Córtes que habíamos perdido la soberanía de España en la Sultanía de Joló y en los pueblos mahometanos sujetos á esa Sultanía, y lo voy á demostrar en dos palabras, para que piense sobre ello el Sr. Ministro de Estado, que yo quisiera que en esto no fuera continuacion del anterior Gobierno, porque todos los Gobiernos tienen momentos en que se equivocan, y el anterior Gobierno se equivocó en esto; por cuya razon, al entrar en el Ministerio el Sr. Marqués de Molins, y despues el Sr. Duque de Tetuan, debieron decir que no podian transigir con esto, porque con ello se perdia la soberanía de España; y verá la Cámara cómo en pocas palabras demuestro este hecho.

Yo, comandante de un buque, salgo del puerto de Manila, y desde el momento que salgo soy responsable de aquel pedazo de territorio que llevo bajo mi mando, y del honor de la bandera de la Pátria que ondea en los palos del buque. Pues bien, con arreglo al derecho internacional, con arreglo á las ordenanzas, con arreglo á todo cuanto yo debo atenerme dentro de mi buque, sé el derecho que tengo sobre las costas, sobre las playas, sobre las calas y sobre el mar territorial, que en unas Naciones se extiende á unas millas y en otras á otras: corro la isla de Luzon, posesionado de ese derecho, y llego hasta el límite representando la soberanía de España, y en pasando de ese límite me encuentro con el mar libre, el cual es de todo el mundo. Pues corro la isla de Luzon, corro la isla de Mindoro y las de Cebú, Panay y otras; llego á Mindanao, llego despues á Zamboanga, y en todas esas costas, siempre que voy en aguas jurisdiccionales, soy representante de la soberanía de España; pero arribo á Joló y sigo muy pegado á las costas, y tan luego como salgo del establecimiento de Joló, allí rompo la ordenanza, allí rompo el derecho internacional, allí lo rompo todo y allí no tengo soberanía, porque me tengo que atener al tratado que hizo el Gobierno anterior, con el cual se ha destrozado la Pátria. No digo más; pero deseo que sobre este punto se fije bien el Gobierno, porque esto es lo que sucede á los comandantes de los buques, que mientras van dentro de las aguas jurisdiccionales que comprenden el Gobierno de España, representan nuestra soberanía; pero luego, al llegar á cierto punto de esas aguas jurisdiccionales, rompen la bandera y lo rompen todo en virtud del malhadado tratado de 1877. He concluido.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Señores Diputados, el Sr. Vivar, consecuente con lo que ha practicado en otras legislaturas, censura el proyecto de ley de fuerzas navales para el ejercicio del año económico de 1879 á 80, que está sometido á la deliberacion de la Cámara; y S. S., además de esto, ha tratado de otros puntos, y á todos ellos voy á ver si puedo contestar.

Ha empezado el Sr. Vivar por hablar del movimiento de Cádiz de 1868, y en esto puedo decir que he tenido una satisfaccion en oir á S. S., que tiene los sentimientos de un verdadero militar, conforme con lo que yo expuse el otro dia, de que el militar debe obedecer siempre al Gobierno constituido y volver la espalda á todo género de insurrecciones: esto lo ha manifestado el Sr. Vivar, de cuya rectitud acreditada no esperaba yo ménos. Ese movimiento, además de traer el trastorno que ocasionó en el país, en lo correspondiente al cuerpo y á los oficiales produjo ódios, enemistades é inconvenientes muy graves.

Señores, la marina española ha sido siempre una corporacion en donde los recuerdos de la infancia, la amistad que más tarde producia esa tierna memoria, la vida íntima, los compartidos azares, las privaciones, y sobre todo el espíritu de union, enlazaban á sus individuos de tal suerte, que bien puede decirse que era una gran familia al servicio del Estado. Pues bien; es-

tos lazos tradicionales se han roto por efecto de ese movimiento, dando por resultado que hoy existan rencillas y enemistades. El pobre Ministro de Marina que en este momento tiene el honor de dirigirse á la Cámara, siendo como es uno de los más ancianos y de los más antiguos en su gerarquía militar, lo que ha tratado desde el principio de la restauracion, ya en el puesto que hoy ocupa, ya en los que anteriormente ha desempeñado, ha sido procurar volver al cuerpo por el carril de donde no debió nunca salir.

El Sr. Vivar ha vuelto á sacar á plaza los acontecimientos cantonalistas de Cartagena. Yo siento hablar sobre este particular, porque es uno de los hechos más escandalosos que registran los anales de la marina; pero en ello verdaderamente no tuvieron más culpa, como ha dicho muy bien un Sr. Diputado hace dias, que los generales que mandaban el departamento y la plaza de Cartagena, y tambien el Ministro de la República que fué comisionado allí, que luego fué carlista, y que dió las órdenes más contrarias para que se tranquilizasen los ánimos: aquel movimiento produjo los desastres que el otro dia tuve el honor de expresar á la Cámara y que no necesito repetir.

Pero sí debo hacerme cargo de un acontecimiento. Teniendo el honor de debatir el otro dia con el Sr. Carvajal, padecí yo una equivocacion. Su señoría me hizo el cargo de que habia intervenido en que se declarasen *piratas* los buques cantonales, y yo le contesté que en efecto, siendo yo vicepresidente del Consejo Supremo de la Armada, habia dado un informe sobre el asunto. Esto es inexacto: yo entonces no tenia ningun cargo oficial; era un general de cuartel. Fuí nombrado vicepresidente del Consejo Supremo de la Armada el 29 de Setiembre de 1873; el decreto de piratería se dió el 20 de Julio del mismo año y se publicó en la *Gaceta* del dia siguiente; pero conste lo que voy á decir.

Tenia y tengo íntimas relaciones de amistad con el Sr. Ministro de Marina de aquella época, compañero del Sr. Carvajal; y habiéndome hablado de lo grave de la situacion con respecto á la marina, le dije de amigo á amigo y de compañero á compañero, que no tenia otro recurso que el de declarar piratas á aquellos buques. Así lo hizo, y los resultados correspondieron á mis esperanzas, y no me arrepiento de haber dado aquel consejo; pero conste que el consejo fué oficioso y no oficial. En virtud de aquella medida, los buques extranjeros recogieron varios de nuestros buques y nos los entregaron: entre ellos habia dos fragatas, que fueron el núcleo de la escuadra que se formó, y que á las órdenes del malogrado general Lobo se reunió en Gibraltar, poniéndose con ella el bloqueo á Cartagena.

Dice el Sr. Vivar si tengo ó no confianza con los jefes y oficiales de los buques. ¡Pues no he de tenerla! Si no la tuviera, ya comprende S. S. que no los tendria con mando, ni mantendria los buques armados: es la mejor contestacion que puedo dar á S. S. Yo lo que tengo no es desconfianza, sino el propósito de ejercer la mayor vigilancia para que no se repitan los actos anteriores, porque no consiento, ni consentiré mientras me halle en este puesto, actos de indisciplina y de insubordinacion, que castigaré severamente en cumplimiento de mi deber.

Ha hablado tambien el Sr. Vivar de la defensa de la Carraca y de la insurreccion del Ferrol. Es exacto, yo no lo puedo negar: en el movimiento cantonalista del Ferrol, lo mismo que en el de Cartagena, no hubo ningun oficial del cuerpo activo de la armada ni de los cuerpos auxiliares. En Cádiz la defensa de la Carraca fué brillante, y vino á levantar el sitio de la Carraca y de los demás pueblos del contorno el ejército victorioso de Sevilla, cuyo caudillo está ligado á mí por los vínculos más estrechos de la sangre.

El Sr. Vivar ha hablado de que nuestro material flotante es inadecuado para el objeto que tiene en el dia. Señores, es el que tienen todas las marinas de Europa, á no ser Inglaterra, Francia, Italia y otros países: ha habido un movimiento tan rápido en el material de la armada, los buques hoy dia cuestan tanto, los efectos navales se han elevado á una cantidad tan fabulosa, que es imposible que las Naciones pobres puedan soportar este gasto. Los italianos están construyendo el buque acorazado *Duilio*, en el cual llevan gastados 80 millones de reales y aun no está concluido. Ese buque tiene cañones de 100 toneladas, cuyo tiro de proyectil hueco cuesta 6.000 rs. ¿Cómo es posible que la Nacion española pueda sostener este gasto? Lo que nosotros debemos hacer es conservar lo existente y acabar lo que está empezado.

Sobre este punto ha dicho el Sr. Vivar que hay tres corbetas sin concluir desde el año 69. Efectivamente; pero ¿por qué? Porque entonces se hizo lo contrario de lo que se debió hacer. La ordenanza de arsenales dice que no se empiece la construccion de un buque hasta que estén aglomerados todos los materiales necesarios para su construccion. Pues entonces no se hizo eso: se puso la quilla á esos buques, y no hubo cuidado en reunir los demás materiales para su construccion. Así es que ha sido necesario adquirir materiales unas veces para las cuadernas, otras para los baos, otras para las cubiertas, y así ha ido pasando el tiempo sin terminar la obra. Como el presupuesto daba poca cantidad para la construccion de los buques, tenia que invertirse en ellos una pequeña parte, porque la otra habia que emplearla en conservar lo que se tenia. Yo no sé si habré hecho bien ó mal disponiendo que se suspendan las obras de dos de esos buques y que se acabe uno; pero la verdad es que el dia 31 de este mes, si no hay contratiempo, se botará al mar en Cartagena una corbeta, y despues se seguirá con las demás.

El Sr. Vivar sabe muy bien que ha habido una variacion completa entre la construccion de madera y la construccion de hierro: para esta última ha habido necesidad de dar un paso preliminar, que es la formacion de talleres á propósito. Estos talleres requieren máquinas expresas y determinadas, y estos talleres tienen que estar inmediatos á las gradas de construccion, porque el hierro caliente tiene que llevarse con prontitud á la construccion del buque y no pueden estar separados. Estos dos talleres se han establecido en mi tiempo, uno en Cartagena y otro en el Ferrol: se ha mandado poner la quilla de dos cañoneros grandes que puedan reemplazar á los que tenemos en las costas, pues muchos de ellos no son aceptables, porque se construyeron para rio y ahora están sirviendo para las costas, y la quilla se pondrá en Cartagena en el mes entrante, porque ya tenemos reunida la casi totalidad de los materiales.

Decia el Sr. Vivar que se procure construir en España y no en el extranjero. Ese ha sido el bello ideal de toda mi vida, porque con ello se protegen las maestranzas, se protegen las industrias, y el dinero, en vez de pasar al extranjero, queda en España; y en todo

esto no hago más que seguir las huelllas de mis antecesores. El bailío Valdés, célebre Ministro de Marina de los tiempos de Cárlos III y Cárlos IV, decia que se debia proteger y utilizar todos los efectos de la industria nacional para la construccion y armamentos de los buques, porque á la vez que se fomentaba la marina se fomentaba la industria nacional. Para las obras que este célebre Ministro llevó á cabo se empleaban las maderas que producian los montes de Navarra y de otros puntos de la costa de Cantábria; los fierros los daba Vizcaya; las járcias y las lonas se construian con los cáñamos de las famosas vegas de Granada y Orihuela; la fábrica de Tortosa nos daba los betunes, la de Marron las anclas, la de la Cavada la artillería, y así consiguió el bailío Valdés, en su Ministerio que duró doce años, que se construyeran muchos buques de gran porte; pero hoy son otras las circunstancias, y el Sr. Vivar sabe bien que no hay fábrica de anclas en España, y hay que traerlas del extranjero; que no hay fábricas de cables de cadena, y los tenemos que comprar en el extranjero; que no hay járcias de alambre que se necesitan expresamente para determinados cabos en los buques de vapor, y tenemos que acudir á comprarlos al extranjero; que para la construccion de las calderas hay que buscar planchas en determinada fábrica de Inglaterra, de la que se surten todas las Naciones de Europa, y así sucesivamente todo lo demás. Y tenga tambien entendido S. S., porque en eso demuestro especial interés, que todo lo que se pueda adquirir de procedencia española se adquirirá, lo mismo en las járcias que en las lonas, que en todos, absolutamente todos los efectos que se necesitan para la construccion ó servicio de los buques.

Con un deseo muy laudable, y puede comprender S. S. que yo no le tendré ménos por el puesto que ocupo, ha hablado S. S. del progreso de la marina y de los gastos que deben hacerse, y ha comparado los Ministerios de los generales Narvaez y O'Donnell con el actual. Entonces eran otros tiempos; era la época de la desamortizacion, y se podia disponer de grandes cantidades; pero en el dia, reducidos como estamos al presupuesto, es menester ser circunspectos en los gastos que pueden hacerse.

Se ha ocupado tambien el Sr. Vivar de la escuadra del Mediterráneo. Esta escuadra tiene varios objetos: es el principal la instruccion de las dotaciones, y por eso va á la mar; y además, el que estemos preparados para cualquier eventualidad que pueda surgir, pues siempre hay allí un núcleo que puede reforzarse con fragatas, ya blindadas, ya de madera, que están en los puertos en cuarta situacion y en disposicion de armarse cuando sea necesario. Esto se hace porque la marina necesita economizar todo lo posible; mas dichos buques pueden quedar armados, no en quince dias como ha dicho S. S. pero sí en treinta, que es lo que marcan los reglamentos; están con poca dotacion y gastando tambien poco, pero de manera que puedan prestar servicio en breve tiempo.

La escuadra está como debe estar; no tiene más que una fragata blindada que siempre tenemos que tener dispuesta para cualquier eventualidad; un buque-escuela de guardias marinas, y otro buque, la corbeta *Tornado*, que hace más servicios en España que los que hubiera hecho en el apostadero á que antes perteneció.

Ha hablado tambien el Sr. Vivar de los buques-escuelas. Las escuelas de marinería son tres: en Cartagena está la *Ferrolana*, corbeta de vela; en Cádiz está la *Villa de Madrid*, fragata de hélice de gran porte, y en el Ferrol está la corbeta de vela *Villa de Bilbao*. Las tres están en movimiento hoy por hoy, porque siempre se procura que en verano naveguen todo lo posible, para adiestrar á la marinería, que si de este modo no se obtendrán marinos completos, porque para eso hay que trabajar mucho, al ménos tendrán la suficiente inteligencia para cumplir con su obligacion.

El Sr. Vivar es antiguo y entendido oficial de marina, y sabe perfectamente que desde que se acabó la navegacion de vela, la inteligencia marinera, es decir, la inteligencia efecto de la práctica, ha disminuido; porque llevando, como suele decirse, el viento en la bodega, los buques van á todas partes sin necesidad de esas grandes maniobras, de esos capeos (hablo con el Sr. Vivar en términos técnicos; por eso no extrañará el Congreso que emplee estos términos) y de otras operaciones marineras de gran importancia; pero nuestros marineros tienen la instruccion marinera y militar que es necesaria para lo que hoy dia se practica.

Se ha ocupado el Sr. Vivar de los diferentes departamentos, y ha dicho que en el del Ferrol se estrenará el dique en el mes entrante. Allí se pondrá la quilla de un cañonero y se verá si se puede adelantar la corbeta *Navarra*. En el departamento de Cádiz se está acabando de habilitar la fragata *Lealtad* para que quede lista en cuarta situacion, y se procurará tambien adelantar la corbeta *Castilla*. En Cartagena seguirá el armamento de la corbeta *Aragon*, que se va á botar al agua el dia 31 de este mes, y se pondrá la quilla de otro cañonero.

Sobre el apostadero de la Habana ha dicho el señor Vivar que aquella escuadra está lastimada ó destruida. En primer lugar, la fragata, que es el núcleo de ella, se relevó y ha ido una recien carenada en la Península; los cañoneros se han carenado y se están carenando todos los que se pueden, y los que no, se han excluido, y uno de los avisos que ha tenido averías en la máquina ha sido reparado desde luego.

Sobre Filipinas sucedo lo mismo. En Filipinas está la *María de Molina*, corbeta recien ida, y están los buques del apostadero carenados y en disposicion de servir. Allí es más necesario que en ninguna parte dos trasportes por el cúmulo de islas que forman el Archipiélago, por las distancias que las separan, y más que nada por enviar de vez en cuando algun buque á las islas Marianas, que, como sabe S. S., hace mucho tiempo que han sido y son poco frecuentadas.

Creo que he contestado, si no á todo, á la mayor parte de las observaciones que se ha servido hacer el Sr. Vivar; porque si no hablo sobre el asunto de Joló, es porque corresponde exclusivamente á mi digno compañero el Sr. Ministro de Estado, á quien trasmitiré la manifestacion de S. S.; y por lo demás, me siento, dando gracias á la Cámara por la benevolencia con que me ha escuchado. (*Bien, bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Nava Caveda tiene la palabra, primero en pró, como de la Comision.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: El Sr. Vivar no ha atacado en realidad el proyecto de ley que se discute, y por lo tanto no necesitaba ser defendido por la Comision; pero ha hecho varias consideraciones que aunque no vayan dirigidas al proyecto, y á las cuales ha contestado ya satisfactoria y cumplidamente el Sr. Ministro de Marina, la Comision, por cortesía y para con-

testar á algunas indicaciones que no se han tocado todavía, va á hacer algunas observaciones en contra de las que el Sr. Vivar ha expuesto.

En primer lugar, las fuerzas que se piden no son tan escasas como S. S. ha tenido á bien decir, y ha olvidado al relatar las fuerzas, que se componen de cuatro corbetas en lugar de una que ha citado; tambien ha omitido hablar de dos goletas; y en suma, pueden reducirse las fuerzas, sin contar las destinadas al resguardo marítimo y vigilancia de las costas, á 27 buques, de los cuales 14 permanecerán armados y 13 en situacion económica. La Comision y el Sr. Ministro hubieran deseado que algunos más estuvieran armados, sobre todo de entre las fragatas de hélice; pero ha tenido que ajustarse á las que figuran en el presupuesto.

Y aquí he de hacerme cargo de una cuestion que el Sr. Vivar ha tocado, y quizá con razon, es á saber: que debiera preceder á la discusion y exámen de los proyectos de ley de fuerzas de mar y tierra la discusion del presupuesto: y digo que quizá fuera eso mejor; pero la verdad es que en cumplimiento de un precepto constitucional hay que traer el proyecto de fuerzas de mar y tierra, y por consiguiente hay que presentarlo aunque no se hayan discutido los presupuestos. De todas suertes, está tan íntimamente enlazado con los presupuestos, que realmente no se püede hacer el proyecto de ley sin tener aquellos á la vista.

Hecha esta salvedad, voy á contestar á algunas observaciones que ha hecho el Sr. Vivar.

Hacia una inculpacion al anterior Sr. Presidente del Consejo de Ministros porque habia descuidado la marina durante su permanencia en el poder. Yo que he tenido la honra de ser Subsecretario del Ministerio de Marina durante unos diez y seis meses, no cumpliria con mi deber, ni con la verdad, ni con la justicia, si no tratase de demostrar que el Sr. Vivar en esto está equivocado. Yo puedo asegurar á S. S. que todo el tiempo que tuve la honra de estar á las órdenes del anterior Sr. Presidente del Consejo de Ministros mientras desempeñó interinamente la cartera de Marina, siempre he encontrado en él las mejores disposiciones, el mejor deseo, el más vivo interés en fomentar la marina y en hacer todo lo que fuera posible para el aumento de su material; y una prueba de ello es los dos *avisos* de hierro de gran velocidad, cuya construccion se dispuso en su tiempo, y el resto de los cañoneros de hélice que tambien se construyeron entonces con motivo de la guerra.

Pasó despues el Sr. Vivar una revista á los arsenales para decir que estaban exhaustos de pertrechos. Tiene mucha razon S. S.; no solo se encuentran desprovistos de los materiales necesarios para hacer las construcciones con la rapidez debida, sino que carecen de otros muchos recursos, en herramientas principalmente, por la sencilla razon de que en el presupuesto no se han venido consignando los créditos necesarios para subvenir á estas atenciones. Si así no hubiera sido, estarian más adelantados los talleres para la construccion de los buques de hierro, que son una necesidad que la marina viene sintiendo hace tiempo. Mucho ansiaba nuestra marina llenar este vacío: yo espero que se llenará pronto, puesto que se va á dar órden de construir un cañonero como ensayo en cada uno de nuestros arsenales. Realmente no necesitábamos en esto de ensayos, puesto que además del buque *Puerta* construido en el Ferrol, y del pequeño remolcador hecho en la Carraca, ya anteriormente, hace tal vez quince años, se habian hecho en el Ferrol reparaciones de importancia en buques de hélice, y se hicieron despues las obras muertas de la fragata *Sagunto*, que son tambien de hierro, y que por su naturaleza y el exquisito cuidado con que saben allí hacer estas cosas, son dignas de mencionarse.

El Sr. Vivar ha hecho un elogio del dique de la Campana. Yo agradezco á S. S. las frases que ha dirigido respecto al ingeniero que dirige esa obra, y acerca de la cual yo no he de discutir, porque se creeria que yo hablaba *pro domo sua.*

Censuró el Sr. Vivar las construcciones que se hacen en el extranjero. Ciertamente es de sentir; pero no creo que haya habido ninguna Administracion ni Ministro alguno que se haya complacido en mandar construir en el extranjero sin una causa muy justificada. Unicamente en los casos en que se ha reconocido una necesidad imperiosa es cuando se ha acudido á encargar en el extranjero lo que ni nuestra industria particular ni nuestros arsenales podian proporcionar. Recuerde el Sr. Vivar que cuando la desamortizacion de los bienes del clero, en el segundo período, se concedieron créditos extraordinarios á la marina para el fomento de buques y arsenales; habia un deseo vehemente en el país de tener pronto una buena marina á toda costa; entonces, como no estaban preparados nuestros arsenales para poder realizar las construcciones con la ansiedad que el país reclamaba, no hubo más remedio que acudir al extranjero. Eso se hizo tambien en épocas anteriores cuando igualmente se trató de fomentar la marina, y eso se ha hecho recientemente, habiéndose encargado algunos buques torpedos de que nos ha hablado S. S. Cuando hay un solo fabricante, cuando hay un solo inventor, no hay más remedio que acudir á él; y eso nos pasa, no solo á nosotros, sino á las demás Naciones. Francia, Rusia, Italia, Austria y otras son un ejemplo, y van, como hemos ido nosotros, á adquirir de los inventores los buques torpedos que no pueden construir en sus arsenales.

De paso, y en contra de esa censura, he de decir en pocas palabras que nuestra marina ha estado siempre dispuesta á adquirir en el país lo que ha encontrado y á fomentar en cuanto ha podido nuestra industria privada. Sin duda recuerda el Sr. Vivar las tres goletas que por la industria particular se hicieron en Huelva el año 62; recordará sin duda, igualmente, que en aquella misma fecha se construyeron ocho pares de máquinas de 130 caballos en las factorías ó fábricas de los Sres. Portilla, de Sevilla, y en la Maquinista Terrestre y Marítima y la Sociedad de Navegacion é Industria de Barcelona. En el espacio de ocho ó diez años no se han construido calderas de vapor en nuestros arsenales, sino que todas se han pedido á la industria particular. Cuando apenas era conocida la industria de la explotacion de maderas de construccion en nuestro país, la marina trató de aclimatarla ofreciendo toda clase de facilidades y disponiendo los pliegos de condiciones para las contratas de suerte que pudieran presentarse á licitar así los pequeños como los grandes propietarios, todo con objeto de evitar, si era posible, acudir al extranjero para la adquisicion de este valioso material.

Sabiendo que se construian lonas y járcias en Mallorca, en Cataluña y otros puntos, no solo acudió allí para obtenerlas, sino que disminuyó considerablemente su produccion en el arsenal de Cartagena con el ob-

jeto de que esos materiales se tomasen en la mayor escala posible de la industria privada. Dispuso, por último, que las fragatas blindadas *Vitoria* y *Zaragoza* fueran á hacer reparaciones de grandísima importancia á los talleres de la Maquinista Terrestre y Marítima y Nuevo Vulcano, en Barcelona, y que las máquinas de alta y baja presion necesarias para tres cañoneros de hélice se hiciesen en la fábrica de los Sres. Portilla, de Sevilla. Todo esto lo cito para demostrar que nuestra marina acude al extranjero únicamente cuando no tiene otro remedio, porque no encuentra en nuestra industria particular ni en nuestros arsenales los recursos y elementos necesarios para sus obras; pero conste que siempre que encuentra oportunidad acude al país y procura fomentar y desarrollar las industrias más relacionadas con la industria naval. Y el mismo Sr. Vivar ha seguido este camino presentando aquí el año pasado un proyecto de ley para que se consuman carbones españoles en nuestra marina con exclusion de los carbones extranjeros.

El Sr. Vivar nos ha hablado de la limpia de los caños de la Carraca y ha presentado esta cuestion como una cosa sencillísima. Yo siento no ser de la opinion de S. S., porque esta es una cuestion compleja y de difícil solucion. El sistema de esclusas de limpia, que someramente ha indicado, se ha practicado y es conocido en muchos puntos; pero como el Sr. Vivar no nos ha dicho más de este sistema, no sé qué clase de esclusas será las que quiere que se construyan para que se verifique la limpia con rapidez. Lo que sí recuerdo es que hace muchos años se ha tratado esta cuestion, y se ha procurado resolverla haciendo despues de un meditado estudio una contrata para la limpia de los caños del arsenal, que desgraciadamente no se llevó á efecto porque no se cumplieron las condiciones y hubo que rescindirla.

Despues se trató de saber si, dadas las condiciones especialísimas de aquel terreno, convendria adoptar determinadas disposiciones, porque lo probable es que mientras las obras del puerto de Cádiz no se verifiquen, no darán el resultado apetecible las obras de limpia de los caños. De todos modos, es una cuestion en que ha de entender el Ministerio de Fomento, y en la actualidad creo que está sometida á informe de la ilustrada corporacion que entiende en todo lo referente á obras públicas.

Ha hablado el Sr. Vivar de la necesidad de dar ocupacion á la maestranza así que se bote al agua la corbeta *Aragon*. Esto está ya previsto por el Sr. Ministro, el cual desea lo mismo que S. S.; pero, naturalmente, ese deseo tiene que estar subordinado á la cantidad que se consigne en los presupuestos: si hay recursos para colocar la quilla de nuevos buques, no dudo se hará, y ya que no podamos aspirar á tener buques de la importancia de los que citaba el Sr. Mitro y tienen otras Naciones, tendremos lo que podamos con arreglo á los recursos del presupuesto. En esta parte la Comision está conforme con el Sr. Vivar.

Su señoría ha hablado del material de torpedos y ha dicho, con mucha razon, que es un error creer que ese material va á sustituir á los buques, á los cañones, á las fortalezas. Claro es que es una parte importantísima del material de la marina de guerra, que es el complemento de los buques, de los cañones y de las fortalezas. El Sr. Ministro de Marina da á ese material la importancia que en sí tiene, y en el presupuesto de este año aparece con destino á ese objeto una cantidad que por la penuria del Tesoro no puede ser mayor, pero que permitirá hacer algo, ya que no sea todo lo que fuera de desear se hiciese respecto de ese material de guerra, que tiene gran importancia, por más que esta no sea tanta como algunos suponen, suposicion que con razon ha combatido el Sr. Vivar.

Hablaba el Sr. Vivar de la marinería y daba á entender que desde la supresion de las matrículas no tenemos marinería. Mucho habrá de exacto en lo que ha dicho S. S.; pero he de recordar al Sr. Vivar que con las matrículas teníamos tambien mala marinería y era necesario tener escuelas donde se instruia el personal que se llevaba á los buques segun iban estando instruidos. El Consejo de redenciones y enganches ha aumentado los premios con objeto de atraer y conservar en la marina el mayor número de años posible á los que ya son marineros, y creo que en este punto está de acuerdo lo dicho por el Sr. Ministro de Marina con lo que todos deseamos, que es el fomento de este importantísimo ramo.

En cuanto á lo que S. S. ha dicho respecto á la escuadra, apostaderos y otras consideraciones que ha hecho, ha contestado ya cumplidamente el Sr. Ministro, y como me parece que voy extendiéndome demasiado, y como por otra parte el Sr. Vivar, lejos de atacar el proyecto, más bien ha ejecutado actos de ministerialismo de marina, no quiero molestar por más tiempo la atencion del Congreso.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene S. S., y le suplico que se limite á rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Poco tengo que rectificar á lo dicho por el Sr. Ministro de Marina. Su señoría ha estado conforme conmigo en muchos puntos; no hay más que una diferencia, y es, que S. S. no cree, como yo creo, que se deben abordar las reformas radicales en estos momentos de órden y de paz.

Mucho celebro ver que estoy reforzado en esta Cámara con oradores tan elocuentes y tan interesados por la marina como el Sr. Nava, con cuyo auxilio creo que podré contar al combatir los presupuestos, como tendré que combatirlos.

Ha dicho S. S. que yo he ejecutado actos de ministerialismo, y eso no es exacto. Yo no puedo decorosamente ser ministerial de este Gobierno, que ha declarado que es continuacion de otro Gobierno á quien durante muchos años, por sus errores, sus desaciertos y hasta por las inmoralidades políticas que ha cometido... (*El Sr. Nava*: Ministerial en los asuntos de marina.) No sé lo que significa esa frase. ¿Significa que el Sr. Ministro de Marina y el señor general Nava están conformes en resolver las cuestiones de marina de la manera y en los términos que yo he venido pidiendo desde el año 76? Mucho de ello me complaceria, y me agradaria contar con ese refuerzo.

Debo decir al Sr. Ministro de Marina que desearia que la fábrica de járcias de Cartagena hiciera járcias de alambre que son necesarias en los buques de vapor. Tengo noticias de que eso es posible; no hay más sino que hay mucha holgazanería, y es preciso hacer que no la haya, aunque para ello sea necesario emplear una gran severidad y no ser tan bondadoso como es S. S.

Otra cosa se me pasó tambien tratar en mi anterior discurso, y es la relativa al varadero de Santa Rosalía. Esta es una obra importantísima, de gran trascendencia, y es necesario terminarla ó decir que no se debe continuar por estas ó por las otras razones. Yo

creo que no hay inconveniente ninguno en que se termine; está encomendada á un ingeniero español de mucho mérito, que creo se llama el Sr. Baldasano, y confío en que terminará su trabajo y tendremos una obra única en Europa y que podrá enorgullecernos por estar hecha por un ingeniero español. Terminado el varadero, tendremos una obra verdaderamente admirable, pues podrá contener á la vez cinco fragatas blindadas que veremos sobre la superficie de la tierra.

Yo deseo, pues, que S. S. dé aquellos abordajes de que aquí se ha hablado, al Sr. Marqués de Orovio, para que tengamos cruceros, ya que no podamos tener corbetas, y veamos la manera de adelantar lo que se ha perdido en estos cuatro años.

A mi querido amigo el señor general Nava, ¿qué he de decirle yo del mes y medio en que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros del anterior Gabinete ha sido Ministro interino de Marina? (*El Sr. Nava*: Me he referido á los seis meses del Sr. Durán.) El tiempo en que fué Ministro de Marina el Sr. Durán no puede compararse con el que fué Ministro interino el Sr. Presidente del Consejo de Ministros del anterior Gabinete. Ya sé yo que el tiempo del Sr. Durán ha sido el mejor de la Restauracion para la marina; en su tiempo se carenaron todos los buques, se mejoraron los arsenales, y con su celo y buen deseo se buscaron los medios de desarrollar nuestra marina, y fué el único tiempo en que hubo un pensamiento fijo, una idea constante; fué la época de la seriedad, del tacto y exenta de pasiones; pero cuando fué relevado, fué cuando empezó á tener influencia esa frase de que *marina, poca y mal pagada*; cuando se dijo tambien que teniendo torpedos no teníamos necesidad de marina; desde entonces, en fin, y en la época del Sr. Antequera, se hizo mucho daño, mucho mal á la marina. Entonces dije yo tambien lo que convenia á la marina, pero no se me atendió; entonces acudí al Sr. Cánovas del Castillo, acudí al Sr. Antequera, que le decia que tenia buenos deseos, que yo le ayudaria, que yo abordaria las cuestiones que él no pudiera abordar; pero no se me quiso oir. ¿Fué porque era un capitan de fragata? Pues era tambien un Diputado de la Nacion, que venia aquí lleno de buenos deseos, procurando la restauracion de la marina, y me encontré que tuve que luchar con sus más implacables enemigos, que por fortuna lancé á todos del Ministerio de Marina. Si se me hubiera atendido, si se hubiera hecho lo que yo decia en las legislaturas anteriores, no hubiera habido que temer esa sublevacion de que aquí se ha hablado. La vanidad y orgullo que dominaba en la anterior situacion, y que daba por resultado el concentrarlo todo en la Presidencia del Consejo de Ministros, fué causa de que no se hiciera caso de la marina, de que se prescindiera de los planes y de los presupuestos que yo presentaba completamente castigados, para dedicar las economías al fomento de la marina. El Sr. Nava conoce perfectamente al antecesor del actual Sr. Ministro de Marina, tiene noticia de las discusiones que yo sostuve con él, y la manera que tenia de considerar la marina. Todo lo que á ella se refiere me afecta en gran manera; pero la verdad es que yo debo estar satisfecho y gustoso de mis trabajos, porque fuí el que le hizo saltar del Ministerio, presentando su conducta ante la opinion pública, de la misma manera que desafié al Gobierno, asegurándole que vendria á esta legislatura á despecho del Gobierno, á despecho del Ministro de Ultramar, del capitan general de Puerto-Rico y del Presidente del Consejo de Ministros, á quien he vencido en la persona de uno de sus más íntimos amigos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Ruego á V. S. que se limite á rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Yo comprendo que el Sr. Nava defienda al anterior Gabinete; fué Subsecretario en aquella situacion, y se comprende perfectamente; pero yo tengo que combatirle, porque cuando creo que un Gobierno perjudica á la Pátria y á las instituciones, le combato con todas mis fuerzas, como lo he hecho hasta aquí. El palenque abierto está, venga la discusion.

Ha dicho el Sr. Nava que cuando vengan los presupuestos discutiremos las cuestiones de marina é introduciremos las mejoras convenientes. Con efecto, entonces trataremos de la mejor manera de tener, ya que no esos grandes buques de que nos hablaba el señor Ministro de Marina, porque es imposible, al ménos una buena escuadra velera que tanta falta nos hace para defender nuestras costas y nuestras posesiones, y trasportes que no tenemos, no ya para atender á nuestras provincias ultramarinas, sino ni siquiera para las necesidades de la Península. Si en estos momentos se necesitase trasportar 4.000 hombres de un extremo á otro de la Península, ó á las islas Baleares ó Canarias, habria muchas dificultades para ello, porque no tenemos buques.

No estoy conforme con el Sr. Ministro de Marina en que por haberse convertido los buques de vela en buques de vapor sea preciso variar el espíritu marinero y el modo de ser de los hombres de mar. Su señoría sabe que ni S. S. ni yo seríamos hombres de mar si no hubiésemos entrado S. S. á los 12 años ó 13, y yo á los 15: no lo seríamos seguramente si hubiéramos entrado á los 20. En España todos son refractarios á la mar, y no es agradable para nadie este servicio. Tenemos, por consiguiente, que ser oficiales de marina, porque hemos adquirido los hábitos y la costumbre, hasta el punto de que despues de quince ó veinte años de navegar, nos hemos encontrado, sin saber cómo, que hemos pasado la vida en el mar. Pues bien, eso no se consigue yendo en la escuadra de instruccion desde Mahon á Barcelona ó á Cartagena, porque es menester pasar muchos meses en el mar. Su señoría debe recordar al célebre mayor general de la escuadra de Trafalgar, Escaño, que decia que por cada dia de puerto era preciso tener diez de mar. Por consiguiente, si los buques de vela se han convertido en buques de vapor, podrá haber variacion en las maniobras, pero no en los hábitos y costumbres de la gente de mar.

Yo suplicaria al Sr. Ministro de Marina que siguiese mis consejos, y que al mandar un buque á Filipinas, en vez de ordenarle que fuera por el canal de Suez, dispusiera que hiciera el viaje por el cabo de las Tormentas. Pasarian más trabajos, pasarian mala vida, pero se acostumbrarian á ella, porque este es su oficio.

No tengo más que decir, sino que me alegraré de que el general Nava sea ministerial mio en los asuntos de marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Muy injusto ha estado el Sr. Vivar al tratar del Ministerio anterior, del cual yo formé parte, y estoy en el deber de defenderle. Ha citado S. S. una palabra que no es del Mi-

nisterio anterior ni de los anteriores; la frase «marina, poca y mal pagada.» ¿Sabe S. S. quién la pronunció primero? Pues fué D. Francisco Tadeo Calomarde, y ya ve S. S. cómo no se ha podido reproducir en esta situacion, en que todos son opuestos á D. Francisco Tadeo Calomarde.

Al contestar al Sr. Vivar mi digno amigo y querido compañero el señor general Nava, ha tocado todos los puntos que yo dejé de tocar; y en cuanto á la limpieza de los caños del arsenal, sabe S. S. que el expediente está en el Congreso porque lo pidió un Sr. Diputado, creo que el Sr. Gonzalez de la Vega, para estudiarlo, y que depende, no del Ministerio de Marina, sino única y exclusivamente del de Fomento. El de Marina en esta cuestion no hace más que informar, porque la parte del caño de Sancti-Petri, que desemboca en la bahía de Cádiz, pasa por los muelles del arsenal; y tiene tambien que informar como corporacion pericial la Junta de caminos, canales y puertos, de cuyo informe creo que está pendiente. Pero esa opinion del oficial de marina que S. S. ha citado, y otras muy luminosas que he visto en el expediente, serán examinadas por la Junta pericial ya indicada, sin cuyo requisito nada se puede resolver.

Sobre los torpedos ha dicho ya el Sr. Nava todo lo que era conveniente; pero la primera condicion que ha de tener este servicio es la reserva, y yo puedo decir al Sr. Vivar que está completamente provisto el puerto de Mahon, que se está hoy con el de Cartagena, y que están en estudio el del Ferrol y el de Cádiz, que es el más difícil de todos.

Sobre el varadero de Santa Rosalía, el Sr. Vivar comprenderá que muchas obras á la vez no se pueden hacer, y que por muchos esfuerzos que haga el señor Ministro de Hacienda, cuando se trata de una obra nueva que ha de costar cantidades de alguna consideracion, dice, y dice con razon: vamos á ver de dónde se sacan ingresos para cubrir estas nuevas atenciones.

Con lo expuesto creo que he contestado al señor Vivar, á quien ruego sea más amable otra vez con el actual Ministro de Marina, que perteneció al anterior Gobierno, y que por consecuencia es responsable de sus actos.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **NAVA Y CAVEDA**: No pensaba volver á ocupar la atencion del Congreso, y siento verme obligado á hacerlo; pero es en mí un deber de conciencia y de dignidad, con las cuales no cumpliria si no me levantase en defensa del anterior Sr. Presidente del Consejo de Ministros, no porque necesite de mi defensa, sino porque he tenido la honra de ser Subsecretario suyo durante unos seis meses, y doce con el Sr. Durán, y debo decir muy alto que siempre y en todas ocasiones he encontrado en el Sr. Cánovas, mientras ha sido Ministro interino de Marina, el más vivo interés, los mejores deseos en bien de la marina, para aumentar su material, fomentar sus arsenales y completar su organizacion. Jamás, y esta es una prueba de respeto que tributaba el Sr. Cánovas á la Junta consultiva, representacion de la marina; jamás, repito, resolvió un expediente sino en conformidad con el informe de la Junta consultiva de marina, como no hay un solo asunto de importancia que no haya ido á la citada Junta y no se haya resuelto de completa conformidad con dicha corporacion.

Lamento, pues, que el Sr. Vivar tenga formada esa idea, y por eso he considerado un deber ineludible en mí el levantarme á defender al Sr. Cánovas, por más que considere que no necesita de mi defensa, sintiendo tan solo no tener yo las dotes oratorias necesarias para haberlo hecho como S. S. se merece.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para una ligera rectificacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Para decir únicamente que comprendo muy bien que el Sr. Nava no tenia más remedio, conociéndole como yo le conozco, que hacer lo que ha hecho en defensa del Sr. Cánovas; pero sepa S. S. que el Sr. Cánovas no hizo nada de particular en conformarse con el parecer de la Junta consultiva, porque si no lo hubiera hecho tendria sobre sí una gran responsabilidad, puesto que era completamente ignorante en asuntos de marina. El Sr. Nava, que ha estado más cerca de él que yo, dice que ha comprendido que tenia gran interés por la marina; pero yo que miro la cuestion imparcialmente desde la Cámara, veo que no ha tenido interés ninguno por ella, lo cual ciertamente ha sido una desgracia, porque si lo hubiese tenido, con la influencia que el Sr. Cánovas ejercia sobre el Ministerio, la marina se hubiera levantado mucho, y sin embargo hemos visto que nada se ha hecho por ella durante la época de la Restauracion.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra contra la totalidad del dictámen, se procedió á la discusion por artículos, y sin debate alguno fueron aprobados los cuatro de que aquel constaba, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones del servicio cuyo sostenimiento ha de sufragarse con cargo al presupuesto de la Península durante el ejercicio económico de 1879 á 1880, serán las siguientes:

BUQUES BLINDADOS.

Una fragata de 1.000 caballos, armada por doce meses.

Dos fragatas de 1.000 caballos, en cuarta situacion económica.

Una fragata de 800 caballos, en cuarta situacion económica.

BUQUES DE HÉLICE.

De primera clase.

Una fragata de 500 caballos, armada por doce meses.

Cinco fragatas de 600 caballos, en cuarta situacion económica.

De segunda clase.

Una corbeta de 300 caballos, armada por doce meses.

Una corbeta de 200 caballos, armada por doce meses.

Una corbeta de 160 caballos, armada por doce meses.

Una corbeta de 160 caballos, en cuarta situacion económica.

De tercera clase.

Una goleta de 130 caballos, en cuarta situacion económica.

Una goleta de 80 caballos, en cuarta situacion económica.

BUQUES DE RUEDAS.

De primera clase.

Un vapor de 500 caballos, armado por doce meses.

De segunda clase.

Un vapor de 350 caballos, en cuarta situacion económica.
Un vapor de 200 caballos, en segunda situacion.

De tercera clase.

Dos vapores de 100 caballos, armados por doce meses.

BUQUES ESCUELAS.

Una fragata, escuela naval flotante, armada por doce meses.
Una fragata de 800 caballos, escuela de cabos de cañon y de marinería, armada por doce meses.
Dos fragatas de vela, escuelas de marinería, armadas por doce meses.

BUQUES TRASPORTES.

Uno de vela de 160 toneladas, armado por doce meses.

COMISION HIDROGRÁFICA.

Un vapor de ruedas de 160 caballos, armado por doce meses.

Art. 2.° Además de los buques expresados en el artículo 1.° con destino á las atenciones generales del servicio, policía é inviolabilidad de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estacion naval de la América del Sur, quedarán tambien afectos al servicio especial del resguardo marítimo los siguientes:
Un ponton, armado por doce meses.
Un vapor de ruedas de 200 caballos, armado por doce meses.
Tres vapores de ruedas de 120 caballos, armados por doce meses.
Tres goletas de hélice, de 80 caballos, armadas por doce meses.
Tres cañoneros de 80 caballos, armados por doce meses.
Doce cañoneros de 20 caballos, armados por doce meses.
Cuarenta y cinco escampavías y cinco trincaduras, armadas por doce meses.

Art. 3.° Para la tripulacion de los buques comprendidos en los dos artículos anteriores y el servicio de los arsenales de la Península se fijan:
Cuatro mil setecientos marineros y 3.900 soldados de infantería de marina.

Art. 4.° Las fuerzas navales de los apostaderos de la Habana y Filipinas se consignarán en los respectivos presupuestos de aquellas provincias ultramarinas.»

El Sr. SECRETARIO (Garrido Estrada): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio de la Nacion durante el año económico de 1879 á 1880. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 39, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley fijando las fuerzas navales para la Península durante el año económico de 1879 á 1880. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el 4 del actual, en que se dió cuenta de la anterior, hasta la fecha:

«Número 15. Don Domingo García Tovar y Doña Mercedes Nenclares, vecinos de Madrid, solicitan una pension en recompensa de los servicios prestados por su hijo D. Francisco, primer ayudante de sanidad militar en la isla de Cuba, que falleció en 1871 á consecuencia de las penalidades de la guerra.

Núm. 16. Varios herradores de Castellon de la Plana suplican se declare libre el ejercicio del oficio de herrador, en conformidad al fallo de las Audiencias de Búrgos y Valladolid.

Núm. 17. Don Salvador Lopez, profesor de gimnasia en Sevilla, por sí y á nombre de otros, pide sea obligatoria la gimnasia en la segunda enseñanza, y que se declare oficial en todos los Institutos provinciales.

Núm. 18. El Ayuntamiento de Miajadas, provincia de Cáceres, pide que la cartería de dicho pueblo se eleve á la categoría de estafeta, por exigirlo así el servicio público.

Núm. 19. La Comision provincial de Búrgos pide se reforme el art. 191 de la ley de reclutamiento de 28 de Marzo de 1878 en la forma que establece el 153 de la de 30 de Enero de 1856.

Núm. 20. Varios vecinos de Gijon, provincia de Oviedo, piden que por una ley se lleve á efecto la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

Núm. 21. El Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, pide se construya el puerto de Musel, en la Concha de Gijon, por cuenta del Estado y con arreglo á los planos ya aprobados.

Núm. 22. El Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, pide asimismo la construccion de dicho puerto de Musel y con iguales condiciones.

Núm. 23. Doña Cecilia Gonzalez Calonga, viuda del coronel graduado en la Guardia civil D. Manuel Casanova Español, pide la pension que le corresponda con arreglo á la clase y graduacion de su difunto esposo.

Núm. 24. Varios vecinos, propietarios é industriales de Cartagena, piden indemnizacion por los grandes

perjuicios que sufrieron á consecuencia de la insurreccion cantonal en dicha plaza en el año 1873.»

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto): Orden del dia para mañana:

Discusion de los dictámenes: Concediendo los años de próroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo.

Autorizando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado.

Concediendo una pension á la viuda de D. Patricio de la Escosura.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete ménos cuarto.

DOS APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio de la Nacion durante el año económico de 1879 *á* 1880.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, conformándose con lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1879 á 80 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.° La fuerza del ejército de la isla de Cuba será la que se considere indispensable, disminuyéndose la actual paulatinamente, segun lo permitan las circunstancias. La fuerza de los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas en el próximo año económico será de 3.335 y 10.475 hombres respectivamente.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, con arreglo á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1879.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=Eduardo Garrido Estrada, Diputado Secretario.=Ezequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando las fuerzas navales para la Península durante el año económico de 1879 á 1880.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones del servicio cuyo sostenimiento ha de sufragarse con cargo al presupuesto de la Península durante el ejercicio económico de 1879 á 1880, serán las siguientes:

BUQUES BLINDADOS.

Una fragata de 1.000 caballos, armada por doce meses.

Dos fragatas de 1.000 caballos, en cuarta situacion económica.

Una fragata de 800 caballos, en cuarta situacion económica.

BUQUES DE HÉLICE.

De primera clase.

Una fragata de 500 caballos, armada por doce meses.

Cinco fragatas de 600 caballos, en cuarta situacion económica.

De segunda clase.

Una corbeta de 300 caballos, armada por doce meses.

Una corbeta de 200 caballos, armada por doce meses.

Una corbeta de 160 caballos, armada por doce meses.

Una corbeta de 160 caballos, en cuarta situacion económica.

De tercera clase.

Una goleta de 130 caballos, en cuarta situacion económica.

Una goleta de 80 caballos, en cuarta situacion económica.

BUQUES DE RUEDAS.

De primera clase.

Un vapor de 500 caballos, armado por doce meses.

De segunda clase.

Un vapor de 350 caballos, en cuarta situacion económica.

Un vapor de 200 caballos, en segunda situacion.

De tercera clase.

Dos vapores de 100 caballos, armados por doce meses.

BUQUES ESCUELAS.

Una fragata, escuela naval flotante, armada por doce meses.

Una fragata de 800 caballos, escuela de cabos de cañon y de marinería, armada por doce meses.

Dos fragatas de vela, escuelas de marinería, armadas por doce meses.

BUQUES TRASPORTES.

Uno de vela de 160 toneladas, armado por doce meses.

COMISION HIDROGRÁFICA.

Un vapor de ruedas de 160 caballos, armado por doce meses.

Art. 2.° Además de los buques expresados en el artículo 1.° con destino á las atenciones generales del servicio, policía é inviolabilidad de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estacion naval de la América del Sur, quedarán tambien afectos al servicio especial del resguardo marítimo los siguientes:

Un ponton, armado por doce meses.

Un vapor de ruedas de 200 caballos, armado por doce meses.

Tres vapores de ruedas de 120 caballos, armados por doce meses.

Tres goletas de hélice, de 80 caballos, armadas por doce meses.

Tres cañoneros de 80 caballos, armados por doce meses.

Doce cañoneros de 20 caballos, armados por doce meses.

Cuarenta y cinco escampavías y cinco trincaduras, armadas por doce meses.

Art. 3.° Para la tripulacion de los buques comprendidos en los dos artículos anteriores y el servicio de los arsenales de la Península se fijan:

Cuatro mil setecientos marineros y 3.900 soldados de infantería de marina.

Art. 4.° Las fuerzas navales de los apostaderos de la Habana y Filipinas se consignarán en los respectivos presupuestos de aquellas provincias ultramarinas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 17 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1879.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=Eduardo Garrido Estrada, Diputado Secretario.=Ezequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL VIERNES 18 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda enterado el Congreso de que el Sr. Gasset y Artime no puede asistir á la sesion por hallarse enfermo.=El Sr. Ministro de Estado contesta á las preguntas que en la sesion de ayer le fueron dirigidas por los Sres. Duque de Almodóvar, Gonzalez Fiori y Ruiz de Velasco respectivamente, sobre el dictámen de la Comision parlamentaria inglesa, acerca de la colision habida en la frontera portuguesa y sobre tratados de comercio.=Rectificaciones de los Sres. Duque de Almodóvar y Ministro de Estado.=Pregunta del Sr. De Gabriel acerca de la distribucion de la suscricion que se abrió en favor de los inutilizados de la guerra de Africa, y ruego para que se conserve un monumento histórico que existe en Santi-Ponce.=Se acuerda comunicar el ruego y la pregunta á los Sres. Ministros de Fomento y de la Guerra.=Pasa á la Comision del ferro-carril del Noroeste una instancia del Ayuntamiento de Palencia acerca de un crédito que representa en el expresado camino.=El Sr. Salamanca y Negrete ruega que el sobrante del fondo de entretenimiento de fuerzas móviles de Cataluña ingrese en el Tesoro, y con este motivo declara que cuando por primera vez se ocupó de este asunto, en nada pudo referirse al señor general Blanco.=El Sr. Reina da las gracias por esta manifestacion.=El Sr. Laiglesia anuncia una interpelacion sobre los hechos que han tenido lugar en la Direccion general de la deuda.=Observacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Fabié une su ruego al del Sr. De Gabriel para que se conserve el monumento histórico que existe en Santi-Ponce.=ORDEN DEL DIA: Discusion del proyecto de ley dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado.=Discurso del Sr. Dávila, primero en contra.=Del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectificacion de los Sres. Dávila y Ministro de Ultramar.=Se pasa á la discusion por artículos.=Se lee el 1.° y la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal.=Discurso de éste en apoyo de su enmienda.=Del Sr. Silvela (Don Luis), como de la Comision.=Se proroga la sesion y concluye el Sr. Silvela su discurso.=Rectificaciones de los Sres. Marqués de Sardoal y Silvela.=No se toma en consideracion la enmienda en votacion nominal.=Sin más debate se aprueba el dictámen.=Queda sobre la mesa el dictámen aprobando varios suplementos de crédito á los Ministerios de la Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, y deuda pública.=Se lee, y pasa á la Comision, una enmienda del Sr. Figuera Silvela al dictámen sobre los ferro-carriles del Noroeste.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el dictámen que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que el Sr. Gasset y Artime no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): En la sesion de ayer, de la que me encontraba ausente por hallarme en el otro alto Cuerpo Colegislador, se me dirigieron varias preguntas por diferentes señores Diputados, á las que me cumple dar respuesta en esta sesion.

El Sr. Duque de Almodóvar y el Sr. Carvajal deseaban saber si el Gobierno tenia noticias de que la Comision nombrada por la Cámara inglesa para abrir una informacion sobre los derechos arancelarios de los vinos, habia dado dictámen, y en caso afirmativo, si lo era tambien en las condiciones que habian publicado algunos telégramas particulares. El Gobierno no tiene noticias sobre este particular: las noticias oficiales que hay en el departamento de mi cargo, son que con efecto esa Comision habia concluido sus trabajos y que se ocupaba en redactar el dictámen, pero no me anticipan que este dictámen estuviera ya redactado. Se ha puesto un telégrama á nuestro representante en Lóndres preguntándole lo que haya sobre el particular.

Tambien deseaba el Sr. Duque de Almodóvar, que si el Gobierno la tiene, remitiera ó hiciera pública la informacion, es decir, las actas de la Comision nombrada por la Cámara inglesa para hacer la informacion. El Gobierno no tiene oficialmente esa noticia, ni puede tenerla con este carácter en tanto que no las publique el Gobierno inglés, que es á quien pertenecen estos documentos. Si tiene algunos antecedentes acerca de este asunto, son puramente confidenciales, y no puede darles publicidad en tanto que Inglaterra no los publique oficialmente.

El Sr. Gonzalez Fiori preguntó á los Sres. Ministros de Hacienda, Gracia y Justicia y Estado sobre una colision que habia ocurrido en la frontera de Portugal. No tengo en este momento todos los detalles de lo que allí ocurrió, por la circunstancia especial de no haber conocido yo hasta hoy los términos de la pregunta y estar de desestero las oficinas de mi departamento, lo cual no me ha permitido refrescar mi memoria sobre el particular; pero puedo, sin embargo, decir, que tan pronto como de este hecho se tuvo noticia, se mandó abrir una informacion por las autoridades correspondientes, cuya informacion llegó á mi departamento, y en el acto se dieron órdenes á nuestro representante en Lisboa para que se acercara al Gobierno portugués y hablara de este asunto é hiciera las debidas reclamaciones en forma amistosa; porque estoy plenamente persuadido de que esta forma es más que suficiente, dadas la cordialidad y simpatías que unen á los dos Gobiernos y á las dos Naciones, para que este, como otros asuntos, se resuelvan satisfactoriamente.

Por lo demás, cualquiera que pueda ser la importancia del hecho á que me refiero, no tiene ninguna bajo el punto de vista internacional: estos son hechos que se reproducen frecuentemente en la frontera portuguesa, de ese lado y del lado de Galicia, hechos que se están reproduciendo en la frontera francesa y en otros países en sus respectivas fronteras.

El Sr. Ruiz de Velasco me dirigió una excitacion respecto á tratados de comercio, impulsándome á que mirase este asunto con preferente interés en todo lo que se relaciona principalmente con los Estados-Unidos y con el Sur de América.

Puedo contestar al Sr. Ruiz de Velasco casi en los mismos términos que tuve la honra de hacerlo el otro dia al Sr. Lopez Fabra. El Gobierno presta preferente interés á este asunto, y á medida que tenga ocasion de resolverlo, tendrá en cuenta los encontrados intereses que sobre el particular existen en España, para procurar conciliarlos. Respecto á los Estados-Unidos, se siguen los estudios del tratado por diferentes departamentos; pero es asunto de suyo delicado y difícil, sobre todo en tanto que subsista el derecho diferencial de bandera y los derechos de importacion de vinos.

No creo haber olvidado contestar á ninguna de las preguntas que se me dirigieron en la sesion de ayer; si acaso hubiera olvidado alguna, se me puede recordar, y yo tendré mucho gusto en contestar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Duque de Almodóvar tiene la palabra.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Primeramente, la noticia que nos da el Sr. Ministro de Estado, rectificando la que ha publicado el periódico á que ayer me referí, de estar terminados los trabajos de la Comision parlamentaría en la forma que el mismo indicaba; pues de ser exacta tal afirmacion, habia de producir gran desaliento en nuestras clases viticultoras. Por lo tanto, queda abierto el camino de las negociaciones en la forma establecida anteriormente.

En cuanto á la segunda parte de lo que ayer tuve la honra de solicitar de S. S., que enviara los documentos relativos á esa informacion parlamentaria á las Juntas de agricultura, para que manifestaran su opinion de acuerdo con los verdaderos intereses de este ramo de la produccion nacional, yo repito mi ruego, fundándome en que si bien esta Comision no ha emitido dictámen, y por lo tanto éste no ha podido publicarse, todo lo relativo á las audiencias realizadas ya es del dominio público; en Inglaterra la prensa inglesa las ha publicado; al ménos en un periódico se ha dado á la estampa, tal vez haga dos meses, la circular del comercio de vinos y espíritus. El *Ridley* traia una relacion *in extenso* de todo lo que se habia expuesto por los importadores británicos á quienes se les consultó por la Comision.

Reitero, pues, mi súplica al Sr. Ministro de Estado para que poniéndose de acuerdo con su compañero el Sr. Conde de Toreno, á quien tambien me dirijí ayer, envie dichos documentos á las Juntas de agricultura, con el objeto de que sirvan de ilustracion en el informe que hayan de emitir.

Y al mismo tiempo doy las gracias al Sr. Ministro de Estado por la contestacion que se ha servido dar á mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Como he tenido la honra de decir antes á S. S., el documento á que se ha referido, en el Ministerio de Estado no se conoce con carácter oficial. Lo que S. S. in-

dica que se ha publicado por la prensa inglesa no es á mi departamento á quien corresponde ponerlo en conocimiento de las personas interesadas: á la gestion particular es á quien corresponde procurar el traerlos.

Y en cuanto á los informes que S. S. desea sobre el asunto, tengo entendido que han informado esas Juntas ya hace mucho tiempo y se han escuchado todos los intereses. Si esto no fuera así, si yo estuviera en un error, tendré la mayor satisfaccion en cumplir con mi deber, poniéndome de acuerdo con mi compañero el Sr. Ministro de Fomento, para que este esclarecimiento más vaya á las negociaciones.

Debo hacer presente á S. S., respondiendo además á la excitacion que me ha dirigido, que las negociaciones están en suspenso, no abandonadas; se suspendieron las negociaciones diplomáticas en tanto que esa Comision parlamentaria informaba sobre el particular. Cuando dé dictámen y este dictámen sea conocido oficialmente, las negociaciones diplomáticas continuarán, y de antemano aseguro á S. S. que á esta segunda parte de las negociaciones acudirá el Gobierno de España con todo el celo con que lo ha hecho en las anteriores, para ver de conciliar los encontrados intereses que luchan en esta cuestion.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: No he querido decir que nuestras negociaciones diplomáticas estuvieran abandonadas; únicamente he creido que se habian descuidado y suspendido algun tanto y por algun tiempo. Respecto á esas informaciones celebradas en España, á que se refiere S. S., en mi juicio no tuvieron todo el carácter general necesario para averiguar cuál era la opinion del país. Yo sé que ha habido personas á quienes se ha consultado, pero no es esto bastante á mi entender. Existen en España corporaciones que de seguro tienen el derecho y el deber de informar sobre asunto tan vital, y en este sentido me he permitido dirigir esta excitacion á S. S.

En cuanto á que los documentos referidos insertos en publicaciones inglesas puedan venir aquí por medio de la gestion particular, S. S. sabe muy bien cuán difícil seria ésto. En algunos puntos de España ni siquiera se tendrá noticia de ciertos periódicos extranjeros, y mucho ménos de la especialísima publicacion á que me he referido, que no se ocupa más que de intereses muy determinados en Inglaterra, y por lo tanto, no es fácil que pueda ser conocida sino en los centros mercantiles de la Península. Por lo demás, teniendo en cuenta nuestra inercia nacional, he creido para este caso eficacísima la accion del Estado, y convencido de la necesidad de ella, me he permitido solicitar auxilio del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Ya he tenido ocasion de decir á S. S. que por parte del Ministerio de Estado no hay ninguna dificultad en ampliar las noticias, los antecedentes de las informaciones dentro de España que sean necesarias. De consiguiente, podré corresponder á los deseos de S. S. de ponerme de acuerdo con mi compañero el Sr. Ministro de Fomento para hacer estas ampliaciones respecto á las Juntas á que S. S. se ha referido, si no hubieran emitido ya su informe.

En cuanto á los documentos, insisto en lo que he manifestado á S. S.: nuestros representantes en el extranjero no remitirán la coleccion de periódicos como no reciban al efecto encargo especial; lo que remiten son documentos de carácter oficial: yo creo que los intereses que se ventilan en esta negociacion por parte de nuestros cosecheros y comerciantes de vinos son suficientes para que ellos por su iniciativa particular se procuren esa coleccion de periódicos á que S. S. se refiere, sin esperarlo todo del Estado.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Duque de **ALMODÓVAR DEL RIO**: Al mismo centro que han acudido esos periódicos para adquirir noticias, sospecho yo que pudiera acudir nuestra representacion diplomática en Lóndres. Si esto fuera posible, creo que el país lo agradeceria mucho, porque, como he dicho antes, hay verdadera imposibilidad de adquirir tales publicaciones en muchos puntos de España. Así, pues, recomiendo á S. S. se sirva comunicar á nuestra legacion en Inglaterra, solicitando de ella todos los antecedentes que pueda facilitar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: La renuncio.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. De Gabriel tiene la palabra.

El Sr. **DE GABRIEL**: Siento mucho no ver en su banco al Sr. Ministro de la Guerra, porque es indicio de que su estado de salud no es bueno, y ruego á la Mesa que la pregunta que voy á hacer se sirva trasmitírsela.

La explosion de entusiasmo que produjo la gloriosa guerra de Africa dió lugar á una multitud de donativos, que recordarán los Sres. Diputados, con destino á socorrer á los heridos é inutilizados en aquella memorable campaña y á las familias de los muertos en la misma. Se creó una Caja para el gobierno y administracion de aquellos fondos y que se fueran distribuyendo entre los que se encontraban en el caso de ser socorridos. Así se llegó hasta el año de 1876, y quedando solo entonces por distribuir una cantidad de 74.000 pesetas, se dispuso que pasara á la nueva Caja que con objeto análogo, respecto á la última guerra civil, se habia creado. Pero antes se determinó, con buen acuerdo, que se publicara en los periódicos oficiales un llamamiento á las personas que no habiendo sido ya socorridas se creyeran con derecho á serlo. Y ¡cosa verdaderamente extraña! al cabo de diez y seis años todavía aparecieron 68 familias reclamando socorros á consecuencia de haber perdido individuos suyos en la guerra de Africa.

No ha estado en consonancia la conducta que se ha seguido despues, con el pensamiento que se tuvo al hacer ese llamamiento; porque la verdad es que si mis informes no son inexactos, y creo que no lo son, ni una sola de estas peticiones se ha despachado, hallándose entorpecidas, segun parece y se ha expuesto á los interesados, porque no hay bastante personal en la Caja

para despachar los expedientes. A mí me parece que esos expedientes no exigen tanto tiempo ni entrañan tanta dificultad para su despacho, porque allí habrá una lista de las personas socorridas; de modo que comparándola con la relacion de las que ahora piden socorros, y viendo que éstas no lo han sido y que los documentos que presentan se hallan en regla, es fácil venir en conocimiento de si corresponde ó no el auxilio que solicitan.

Yo ruego, por lo tanto, al Sr. Ministro de la Guerra, cuya rectitud y cuyo amor á la justicia y al ejército son notorios, que una vez enterado de este asunto, adopte, como indudablemente adoptará, estimulado además por sus humanitarios sentimientos, las disposiciones necesarias para que se acuda en auxilio de esas desgraciadas familias que hace tres años esperan en vano alguna resolucion que las aliente.

Y ya que estoy de pié, voy á hacer otro ruego á la Mesa, por si no se presentase hoy en este sitio el señor Ministro de Fomento: el cual consiste en que se sirva asimismo trasmitirle una pregunta en que acaso convenga terciar al Sr. Fabié, á quien me consta tiene la Real Academia de la Historia encomendado algo que con la citada pregunta se relaciona.

Ayer nos hablaba elocuentemente el Sr. Balaguer de un cláustro románico que existia en Barcelona, y pedia al Gobierno la conservacion de aquella joya del arte; y yo pido hoy al Gobierno que ampare un monasterio que hay en la villa de Santi-Ponce, y que es una gloria nacional. Está fundado por un héroe español que no tiene igual en nuestra historia, el incomparable Guzman el Bueno, cuyas cenizas descansan en su iglesia, así como las de su esposa. Bastaria esta sola circunstancia para conservar el monasterio de San Isidoro del Campo, que es el á que me refiero; pero lo avaloran además verdaderas preciosidades artísticas, y entre ellas un magnífico retablo de Montañés, y aunque ya deteriorados, frescos importantísimos para la historia del arte, como que datan del siglo XIII.

Pues bien; monumento de tanta valía, si no se viene pronto en su ayuda, está á punto de desaparecer. Hay instruido un expediente en el que se propone que la parte de aquel edificio que no sea útil para el arte se venda para conservar con su producto la parte que contiene verdaderas joyas artísticas.

Yo ruego, pues, al Sr. Ministro de Fomento que se sirva manifestar el estado de ese expediente y que acelere, si está en su mano, su pronta resolucion, impidiendo la desaparicion de aquel monumento verdaderamente nacional, y que se sepulten bajo sus ruinas, con mengua del decoro pátrio, los restos del defensor insigne de Tarifa.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y de Fomento los ruegos de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Estéban Collantes tiene la palabra.

El Sr. **ESTÉBAN COLLANTES**: Para presentar una solicitud que eleva á las Córtes el Ayuntamiento de Palencia, con el objeto de que al discutirse la ley para la terminacion de los ferro-carriles del Noroeste se consigne la obligacion en el rematante de las obras de reembolsar á aquella corporacion de un crecido crédito con que contribuyó al adelanto y conclusion de tan importantes trabajos.

La justicia que asiste á dicho Ayuntamiento, y los grandes sacrificios que ha hecho para la realizacion de las expresadas obras son tan evidentes y considerables, que bien merecian que el Consejo de incautacion no los hubiese tenido tan en olvido como los ha tenido; pero ya que esto ha pasado, yo desearia que las Córtes atendieran esta justísima peticion; y si esto no fuera posible por cualquier circunstancia, y fuese aún tiempo oportuno, yo rogaria al Sr. Ministro de Fomento que en el presupuesto de su departamento tuviera en cuenta estas consideraciones, á fin de que el crédito del Ayuntamiento de Palencia sea satisfecho.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La exposicion pasará á la Comision que entiende en el asunto, y el ruego de S. S. se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Por el señor Ministro de la Guerra se ha remitido á esta Cámara la relacion del empleo de fondos de entretenimiento de las fuerzas móviles de Cataluña, y he visto que han sido reintegradas á los fondos correspondientes á dicha Caja las cantidades que de ella habian salido y que eran aplicables á otro capítulo del presupuesto. Resulta, sin embargo, un alcance bastante crecido; y como el Sr. Presidente del Consejo no se halla presente, ruego á la Mesa se sirva trasmitirle mi súplica, relativa á que esa cantidad ingrese en el Tesoro, porque no es posible la existencia de fondos anti-reglamentarios.

Y con este motivo he de decir cuatro palabras, con permiso del Sr. Presidente, por excitacion del señor general Reina.

El señor general Reina, solícito y cariñoso amigo del señor general Blanco (*El Sr. Reina pide la palabra para una alusion personal*), y que no se hallaba presente el dia que hice la pregunta, me ha manifestado que conceptuaba conveniente preguntar en la Cámara si en mi indicacion habia algo que pudiera afectar al señor general Blanco; y yo, accediendo gustoso á los deseos del señor general Reina, no tengo dificultad en declarar que mi pregunta no tenia más alcance que el puramente reglamentario, sin que en nada pudiera referirse al señor general Blanco.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. **REINA**: Yo empiezo por dar las gracias al señor general Salamanca por la declaracion que acaba de hacer ahora, y que segun S. S., si yo hubiera leido bien las palabras suyas, quizá no hubiese habido necesidad de hacer por mi parte indicacion alguna. Yo no estaba presente cuando S. S. hizo la pregunta. Me honro hace muchos años con la amistad del dignísimo señor general Blanco, y creyendo yo que para los que no le conozcan podia quedar lastimada en algo su inmaculada reputacion, me acerqué al señor Ministro de la Guerra á decirle que como tal Ministro y como uno de los jefes del ejército tenia el derecho de hacer su defensa; pero que si me lo permitia, yo la tomaria á mi cargo por las razones especiales que he expuesto. Así lo he hecho, y los Sres. Diputados han oido ya las explicaciones que ha dado el se-

ñor general Salamanca con la nobleza de carácter que le distingue.

Yo, pues, me doy por satisfecho con ellas, y ya saben todos los que no conozcan al señor general Blanco que no le puede alcanzar nada de lo que en cualquier sentido creyeran ofensivo á su buen nombre y reputacion con motivo de la pregunta del señor general Salamanca.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La peticion del Sr. Salamanca se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia tiene la palabra.

El Sr. **LAIGLESIA**: Los hechos ocurridos desde el mes de Mayo en la Direccion general de la deuda, constituyen, á mi juicio, irregularidades administrativas de tal importancia, abusos de tal índole, que, en mi opinion, no pueden suspender sus tareas las Córtes sin que esta cuestion se discuta ámpliamente y se presenten ante el país las razones que haya podido tener el Gobierno para proceder como ha procedido en este grave asunto.

El crédito está lastimado, porque estas falsificaciones son constantes, y la repeticion de los hechos debia haber producido una enérgica medida que sin embargo no se ha adoptado.

En esta situacion, yo anuncio desde luego al señor Ministro de Hacienda una interpelacion sobre este asunto, y le ruego que si es posible se explane y se conteste cuanto antes, con objeto de que desaparezcan las dudas y terminen los daños que está sufriendo el crédito con motivo de esta cuestion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): He dado varias veces explicaciones, en la medida que las podia dar, sobre este asunto, porque estando instruyéndose el expediente de falsificacion además de una causa criminal, el Ministro se ve obligado á tener cierta reserva, sobre todo despues de haber manifestado una cosa evidente, que los intereses del Estado no sufren perjuicio, y que del importe de dos carpetas falsas que se han pagado, se ha obtenido el reintegro de una, y para conseguir el de la otra se están adoptando los medios necesarios; es decir, que los intereses del Estado están perfectamente garantidos.

No es la primera vez que ocurren falsificaciones, porque, como saben los Sres. Diputados, ha habido ocasion de pagar valores falsos por cantidad de 4 millones, y sin embargo no se ha clamado tanto ni se ha dicho que los intereses del Estado estaban perturbados. Repito que se han tomado todas las medidas necesarias para que no se paguen más carpetas falsas, porque hay un grabador en la Caja para ver si el sello de las carpetas es ó no verdadero.

Los valores están subiendo todos los dias, y esto demuestra que el crédito no se ha resentido; pero yo no tengo inconveniente en que cuando se acaben los asuntos que están á la órden del dia se explane esta interpelacion, dejando en cierto modo la responsabilidad de ella á quien la promueve, porque todavía estamos practicando diligencias en averiguacion de los hechos de que se trata, y si se abre una discusion pública, tal vez no obtengamos los resultados apetecidos.

Yo puedo asegurar, y repito que la subida de los valores demuestra que esos hechos no han producido el efecto que se dice, y que no se pagarán ya más carpetas falsas. Yo tengo la seguridad que se puede tener en estos casos, de que no se pagará ninguna.

Pero ¿es la primera vez que esto sucede? Yo recordaria á los Sres. Diputados que hace pocos años se pagaron 4 millones de reales en cupones falsos, y ahora se han pagado solo 44.000 pesetas, no habiendo habido entonces el reintegro que ha habido ahora. Eso demostraría que no merece la cosa el ruido que se ha hecho. De todas maneras, vuelvo á decir, yo no tendré inconveniente en que se explane esa interpelacion cuando terminen de discutirse los asuntos puestos á la órden del dia, y entonces el Gobierno dará explicaciones como las puede dar, esto es, en cierta cantidad, porque no puedo decir ciertas medidas que se han tomado, por riesgo de que con la publicidad se causen males, contrarios indudablemente al deseo del Sr. Diputado.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LAIGLESIA**: El Sr. Ministro de Hacienda sabe perfectamente que el crédito público no está representado solo por la pérdida ó ganancia que sufre el Estado en los valores que emite; el crédito público está representado tambien por la confianza que inspiran á los particulares los valores que tienen el sello y la representacion del Estado. Ahora bien; esta confianza se ha perdido de tal suerte, que los últimos cupones, los que han cumplido en 1.° de Julio, y que se están pagando con gran puntualidad, se descuentan en Bolsa á 3 por 100, y aun así no hay quien los tome, porque no hay confianza ni formalidad de ninguna especie en los sellos de los documentos que representan esos cupones.

Esto es bastante triste, y por ello insisto en anunciar la interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda. Si su señoría tiene inconveniente en que se discuta esta cuestion tan pronto como yo deseo, le anuncio que en la sesion de mañana tendré la honra de presentar una proposicion incidental para que el Congreso pueda formar su opinion sobre hechos de tanta gravedad.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): He dicho y repito que el Sr. Diputado está en su derecho al anunciar una interpelacion ó presentar una proposicion, y el Gobierno no le puede impedir que haga uso de este derecho.

Todos los dias hay falsificaciones de billetes, y se ponen los medios para evitarlas y castigar á los criminales. Respecto de las falsificaciones ocurridas en la Direccion de la deuda, el Gobierno ha adoptado las medidas necesarias; pero yo me alegraré de que se presente la proposicion que anuncia el Sr. Laiglesia, para que diga qué medios hemos de emplear para impedirlas.

El descuento de los cupones no puede durar, porque desde el momento en que se están pagando puntualmente esos cupones, hay la seguridad de que en breve no habrá esos cupones, ni por consiguiente habrá que negociarlos. Además, se pueden llevar á la Direccion esas carpetas que se negocian, y allí dirán si son verdaderas ó falsas.

De todas maneras, yo deseo que se me diga si hay alguna medida más que tomar.

El Sr. **LAIGLESIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que sea brevísimo en esta segunda rectificacion.

El Sr. **LAIGLESIA**: Solamente para justificar la proposicion que tendré la honra de presentar sobre la mesa, porque este es un asunto de importancia trascendental.

El Sr. Ministro de Hacienda afirma de nuevo que las carpetas falsas no se pagan; pero no se pagan tampoco las verdaderas, y de aquí resulta la falta de crédito que hay, como explicaré mañana ante la Cámara.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqnés de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Las carpetas verdaderas se han pagado, pero no al momento, porque ha habido que averiguar antes cuáles son las verdaderas y cuáles las falsas.

Hubo primero la falsificacion de carpetas de subasta, y naturalmente, despues de averiguar cuáles son las verdaderas, ha habido que oir al Consejo de Estado, de lo cual no se puede prescindir absolutamente, y con el dictámen del Consejo de Estado se ha mandado pagar. El que se tarde ocho dias en pagarles, ¿puede ser causa de que se perjudique el crédito?

Comprenda el Sr. Laiglesia la responsabilidad de un Gobierno cuando tiene que tomar las seguridades convenientes para que solo se paguen los créditos verdaderos. Por los informes que se han tomado en la Direccion resulta que las carpetas verdaderas se han pagado, y las que no se han pagado aún, se pagarán despues que la Administracion se haya cerciorado de su legitimidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra.

El Sr. **FABIÉ**: Despues de la discusion que acaba de tener lugar, lo que yo tengo que decir, satisfaciendo la alusion benévola que me ha dirigido el Sr. De Gabriel, va á ofrecer poquísimo interés al Congreso, y lo siento, porque la cuestion á que se referia el señor De Gabriel en la segunda de las preguntas que ha dirigido al Gobierno, tenia una importancia moral que no es menor que la importancia material de los asuntos que ha tocado el Sr. Laiglesia en su pregunta y en sus rectificaciones.

En efecto, tengo la honra de haber sido comisionado por la Real Academia de la Historia para gestionar acerca de la conservacion del monumento de que se ha ocupado el Sr. De Gabriel, y que recuerda, como ha dicho muy bien S. S., quizás el más puro y el más grande hecho de nuestras glorias nacionales. Yo siento que el Sr. Conde de Toreno no se halle en su sitio, porque con esta ocasion yo me atreveria á rogarle, sabiendo los deseos que le animan en pró de las glorias artísticas y literarias de España, que se sirviese adoptar alguna medida, que yo entiendo que no puede ménos de ser una ley del Reino que confirme las que en mi concepto están en vigor, pero sobre las cuales se ocurren algunas dudas, á fin de que se salven los monumentos de diferentes géneros artísticos y literarios que encierra España. Por una ley del tiempo del Sr. D. Cárlos III, estos monumentos están bajo la garantía y proteccion del Estado y se declaran inalienables; y yo, con este motivo, quisiera reforzar la pregunta de ayer del Sr. Balaguer, para que el Sr. Ministro de Fomento, apoyándose en esta ley, hiciera saber á las dependencias de Guerra, gestionara con el Ministerio de la Guerra á fin de que el cláustro de San Pablo no pudiera enejenarse.

Estas son unas cuestiones tan graves para España, como que de su abandono resulta la nota de poco culta, la nota de hallarnos en un estado de civilizacion muy inferior, que yo creo que con injusticia se nos lanza del extranjero; pero por lo mismo, yo entiendo que el Congreso directamente, porque es la representacion más inmediata del país, y el Gobierno, porque es la representacion de todas las fuerzas sociales, deben tomar en esto la iniciativa y ver de hacer cuanto sea preciso á fin de que no ocurran casos como los que por desgracia ocurren, no bajo este Gobierno, no bajo Gobiernos anteriores, sino por desgracia, bajo muy distintos Gobiernos, con álgunos ó muchos monumentos que recuerdan glorias nacionales, ó ya obras artísticas de mérito literario y dignas de conservarse.

Yo aprovecho esta ocasion para reiterar al Sr. Ministro de Fomento las preguntas de los Sres. De Gabriel y Balaguer respecto á la conservacion del monasterio de San Isidoro del Campo en Sevilla y el de San Pablo en Barcelona.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la súplica de su señoría.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado, dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 34, *sesion del* 11 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.

El Sr. Dávila tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **DÁVILA**: Señores Diputados, no temais que al combatir este proyecto de ley y el dictámen de la Comision que con él concuerda, moleste por mucho tiempo vuestra atencion. Comprendo la situacion especial en que se encuentra la Cámara despues de los solemnes debates políticos á que hemos recientemente asistido, y en los cuales hemos oido las autorizadas voces de los más elocuentes oradores de esta tribuna; comprendo asimismo que quizás está próxima la suspension de nuestras sesiones, y creo que en esta situacion especial de la Cámara, es el primero de mis deberes el de condensar todo lo posible mis pensamientos, ya que me veo, por un deber que no puedo declinar, en la necesidad de expresarlos. Ofrezco, pues, ser muy breve, y os ruego en cambio que me dispenseis toda vuestra benevolencia.

Urge sobre todo, en mi concepto, fijar la posicion del Gobierno, y creo que me importa tambien fijar la mia propia como Diputado de la izquierda constitucional de la Cámara, con respecto al proyecto de ley que se discute.

Fué, bien lo sabeis, una aspiracion constante de todos los partidos liberales del país, la de dar entrada en

las Cámaras á los representantes legítimos de las provincias españolas de Ultramar; y constante este deseo, que reviste hasta cierto punto un carácter de generalidad, es por lo ménos inconveniente tener necesidad de discutir hoy las graves y trascendentales cuestiones que entraña este proyecto de ley, y que, en mi sentir, se relaciona con la genuina y propia representacion de los Senadores elegidos en la isla de Cuba para que formen parte del alto Cuerpo Colegislador. Culpa del Gobierno es ciertamente, culpa suya, culpa que exclusivamente debe atribuírsele, que las nubes de este debate empañen hasta cierto punto nuestra complacencia y la extraordinaria satisfaccion que todos sentimos al confundirnos en un estrecho y fraternal abrazo con los representantes de aquellas apartadas regiones de España, cuyos habitantes, ligados con nosotros por el indisoluble vínculo de la nacionalidad, forman la más sólida é indestructible de todas las comunidades: la comunidad de las ideas, de los sentimientos y de las aspiraciones en el sagrado seno de la Pátria.

De lamentar es, por tanto, que en los albores que en este amanecer por tanto tiempo deseado, de la representacion de Cuba en las Córtes, cuyo acontecimiento repito que saludamos todos con los plácemes y cordiales felicitaciones tributadas de consuno al restablecimiento de la paz y al reconocimiento del derecho; de lamentar es, decia, que en ocasion tan solemne, cuando nuestros compatriotas de la grande Antilla vienen por primera vez al Parlamento para ayudarnos en nuestras tareas, haya necesidad, siquiera sea por un momento, de hacer alto en nuestras sinceras congratulaciones, para discutir sobre esta cuestion que reviste suma gravedad, como en mi concepto, la revisten siempre todas aquellas cuestiones relacionadas con la constitucion, organizacion y modo de funcionar de los Poderes públicos, y que á la vez afecta á la genuina y legítima representacion de la isla de Cuba en el otro Cuerpo Colegislador. ¿Por qué ha venido al debate este proyecto de ley? Si fuera lícito, Sres. Diputados, penetrar en el sagrado recinto de las intenciones; si nos fuera dado inquirir las causas reservadas ó los secre tos móviles que han inspirado el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Ultramar, quizás alcanzaríamos el convencimiento de que la iniciativa ministerial se ha puesto una vez más en este caso al lado de compromisos préviamente contraidos, al lado de candidaturas de antemano aceptadas sin el necesario estudio que debe preceder de las condiciones de los candidatos; al lado de promesas hechas con la ligereza impropia de una prevision trascendental; ó lo que es peor todavía, quizás nos persuadiríamos de que la iniciativa del Gobierno tiene por único objeto satisfacer determinadas exigencias, que si bien pueden en cuanto á su orígen reconocer móviles dignos y levantados, como yo me apresuro á reconocer y á declarar, son exigencias al cabo, y exigencias de todo punto inadmisibles é inaceptables cuando del cumplimiento estricto de la ley fundamental se trata. Y si no, decidme, Sres. Diputados, ¿no palpita en el fondo de este proyecto de ley el propósito ó la intencion, el deseo vehemente del Gobierno de que á todo trance tomen asiento en la alta Cámara cuatro ó seis Senadores elegidos en la isla de Cuba que no reunen las condiciones exigidas como necesarias para ingresar en aquel alto Cuerpo, que no reunen, digo, las condiciones precisas segun el art. 22 de la Constitucion? Pues si el espíritu que anima á este proyecto contradice de una manera abierta y manifiesta el Código fundamental en el fondo y en la forma, en el sentido esencial y en el sentido literal del artículo constitucional, preciso será buscar exclusivamente en la voluntad del Gobierno, en los compromisos contraidos por éste, en las promesas hechas de antemano, el único móvil, la causa única, el orígen cierto de esa que ha dado en llamarse iniciativa ministerial dentro del Parlamento, de la cual tanto usan los Gobiernos conservadores y los Gobiernos reaccionarios, contando para ello con el régimen, disciplina y apoyo de las dóciles mayorías que les prestan sus votos é influencia.

Si á la vista tuviéramos las comunicaciones cambiadas entre el Gobierno y las autoridades superiores de la grande Antilla durante el período electoral; si pudiéramos conocer los telégramas recíprocamente trasmitidos por aquellas autoridades y por los señores Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar en los dias que precedieron á la eleccion de Senadores en los departamentos de la isla de Cuba, quizás podríamos explicarnos el empeño que el Gobierno tiene en la aprobacion de este proyecto de ley, contrario á todas luces á la Constitucion del Estado; pero yo recuerdo á este propósito la insistencia con que una vez y otra, desde el principio de esta legislatura, ha solicitado mi digno amigo el Sr. Vivar que vinieran al Congreso las comunicaciones cambiadas entre el Gobierno y las autoridades superiores de Puerto-Rico con motivo de las elecciones, sin que, segun mis noticias, hayan alcanzado cumplida satisfaccion hasta ahora las solicitudes del Sr. Vivar por parte del señor Ministro de Ultramar. Unos y otros documentos envueltos están al presente en las densas nubes que oscurecen la política electoral del Gobierno en las provincias españolas ultramarinas. Nunca ha podido aplicarse con más propiedad que á este caso el epígrafe del célebre folleto de un ilustre pensador, intitulado, segun quiero recordar, «Lo que se ve y lo que no se ve;» porque en efecto, Sres. Diputados, lo que aquí se ve es un proyecto de ley traido á las Cámaras con objeto de dispensar á algunos de los Sres. Senadores elegidos por la isla de Cuba la falta de condiciones que exige la Constitucion para que puedan tomar asiento en la alta Cámara; pero lo que no se ve, ó no quiere verse, á pesar de que en mi concepto, no admite duda de ningun género, es la violacion que se hace de esa manera del artículo constitucional; es la reforma que de soslayo se introduce en la organizacion del Senado y en los preceptos de la Constitucion que regulan esa organizacion, y el precedente funesto que se sienta para lo porvenir. Y esto que no se ve, ó no quiere verse, á pesar de ser tan clara la infraccion de la ley fundamental del Estado, depende de lo que realmente no se ve, ó sea, de los compromisos del Gobierno, que buscando en el voto de la mayoría la expresion de una fórmula legal, aspira á colocar su voluntad sobre y por cima de la Constitucion del Estado.

Pero viniendo este proyecto de la iniciativa ministerial, procediendo del Gobierno que actualmente se sienta en ese banco, no parecerá fuera de propósito que yo intente averiguar hasta dónde concuerda ó hasta qué punto conviene el criterio del actual Ministerio con el criterio del Gobierno que le precedió, en lo que se refiere al ménos á esta medida legislativa sometida á nuestra deliberacion y acuerdo.

Si hubiéramos de atenernos á las declaraciones aquí tantas veces repetidas, de que la política del Go-

bierno que preside el general Martinez Campos es la continuacion de la política iniciada y desenvuelta por el Ministerio presidido por el Sr. Cánovas del Castillo hasta la célebre crísis de Marzo; si hubiéramos de admitir como un hecho cierto y demostrado la concordancia rigorosa, la perfecta identidad de propósitos, de conducta y de procedimientos de uno y otro Gobierno; si hubiéramos de reconocer como cosa tambien cierta y posible aquel misterioso y sobrenatural consorcio de la inteligencia encadenada en la personalidad del señor Cánovas del Castillo y de la fuerza representada por el general Martinez Campos, de cuya imprevista y extraordinaria conjuncion nos hablaba uno de estos pasados dias el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, presentándola á la consideracion del país atónito como el alma y la vida de la política liberal-conservadora en las altas esferas del poder; si fuera cierta esa unidad de miras, de accion y de pensamiento, indudablemente el criterio del actual Gobierno seria el mismo que el del Gobierno anterior en cuanto á la apreciacion de los motivos, de la trascendencia y del extraordinario alcance de esta medida en mala hora proyectada.

Mas si, por el contrario, el Sr. Cánovas del Castillo juzga que la Constitucion está sobre y por encima de la mayoría y del Gobierno, como debe deducirse de la doctrina que constantemente ha proclamado y sostenido; si el Sr. Elduayen entiende las cuestiones de Cuba, consideradas en conjunto, ó sea en la totalidad de su contenido, de diversa manera que el actual señor Ministro de Ultramar; si en la política del anterior Gobierno entraba como base fundamental el respeto á la Constitucion del Estado, para poner fuera de todo debate la organizacion de los Poderes públicos, obra concluida y perfecta en sentir de los dignos indivíduos que componian aquel Ministerio; si el Gobierno presidido por el Sr. Cánovas del Castillo creia que todas las cuestiones de Cuba, y por tanto la de su representacion en Córtes, deben ser meditadas y resueltas con arreglo á los principios de prudencia, de moderacion y de armonía entre los intereses insulares y peninsulares; dados estos precedentes, establecidas estas premisas, me parece que es absolutamente necesario que ante todo se ponga de acuerdo el general Martinez Campos con el Sr. Cánovas del Castillo, y el Sr. Albacete con el Sr. Elduayen. Que el actual Gobierno se separa en su conducta política del criterio del anterior Gabinete en este punto, es cosa para mí, y creo que quizá para todos averiguada, si se fija la atencion en la ley electoral de Senadores para Ultramar, que lleva, si mal no recuerdo, la fecha de 9 de Enero de este año, y en que se establece la forma de elegir las provincias de Ultramar los Senadores que las han de representar en la alta Cámara; ley que en este punto concuerda con la facultad reservada al Gobierno en el artículo transitorio de la Constitucion de 1876 y en la adicional de la ley electoral de Senadores de la Península, que lleva la fecha de 8 de Febrero de 1877.

Conviene, Sres. Diputados, fijarse en este punto, que considero muy sustancial. Esa ley especial que establece y regula la forma de eleccion de los Senadores de las provincias de Ultramar, de la Constitucion se deriva, y concuerda tambien perfectamente con la Constitucion, sin establecer ninguna clase de excepciones ni de privilegio en favor de aquellas provincias hermanas; y bien claramente se comprende que si el Gobierno encerró entonces, de acuerdo con el pensamiento de las Córtes, dentro de los términos precisos de aquella ley la facultad que le estaba reservada por el artículo transitorio de la Constitucion de 1876 y por el adicional de la ley electoral de Senadores para la Península de 8 de Febrero de 1877, es porque entendió entonces el Gobierno que no podia ni debia tocarse al Código fundamental, que no era oportuno, ni necesario, ni práctico aplicar los preceptos constitucionales de diversa manera allende y aquende los mares, y que no era lógico, ni quizás patriótico entrar por la peligrosa senda de las diferencias y de las excepciones cuando se establece como base general la unificacion política y administrativa de unas y otras provincias, y se aspira nada ménos que á la asimilacion, sinceramente apetecida por los que ponen siempre sus legítimos antojos en la unidad definitiva é indestructible de la Pátria.

Forzoso es, por tanto, convenir en que el Gobierno presidido por el Sr. Cánovas del Castillo, expresó su pensamiento de acuerdo con el de las Córtes encerrándolo dentro de los términos precisos de la ley electoral de Senadores para las provincias da Ultramar, de 9 de Enero de este año; y tambien es forzoso convenir en que la conducta política de este Gobierno, al traer aquí este proyecto de ley, se separa de una manera evidente de la conducta observada por el anterior Gabinete en este asunto. Y hé aquí una triste conclusion, obtenida al fin y al cabo sin grandes esfuerzos, como resultado final de las consideraciones que he tenido el honor de exponer á la consideracion de la Cámara: vemos que el brazo que ejecuta no marcha siempre de acuerdo con la cabeza que concierta y dirige; que el acto no se relaciona bien con el pensamiento originario; que la accion no concuerda tampoco racionalmente con la idea; y que, roto por la fuerza incontrastable de los hechos aquel misterioso consorcio de que nos hablaba con enloquecedor entusiasmo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, hemos podido averiguar muy pronto que no siempre está la fuerza al servicio de la inteligencia.

Direis quizás, Sres. Diputados, contra estas racionales conclusiones, que en la cuestion al presente debatida existe perfecto acuerdo entre el Ministerio que presidió el Sr. Cánovas del Castillo hasta Marzo, y el que desde Marzo preside, para desgracia de la Pátria, el general Martinez Campos: quizás añadireis que, segun tiene aquí repetidamente manifestado el Sr. Ministro de la Gobernacion, continúa imperando la política liberal-conservadora en las altas esferas del poder, y que existe unidad de principios é identidad de dogma político, segun cuyos principios y conforme á cuyo dogma resuélvense ahora, como indicaba el Sr. Ministro de la Gobernacion hace pocas tardes, de la misma manera que se resolvian antes las cuestiones verdaderamente fundamentales; y de aquí acaso deducireis que si el Gobierno del Sr. Cánovas del Castillo y de sus compañeros hubiera continuado en ese banco, habria tambien traido á las Córtes este proyecto de ley.

Pues bien; si contra mi sincero convencimiento existe aquí la transfusion de espíritu y de temperamento de los pasados á los presentes Ministros, de cuya transfusion nos hablaba como de cosa imposible en cierto célebre debate el Sr. Cánovas del Castillo, con esa agudeza de ingenio que le distingue; si, contra lo que yo presumo, se ha operado aquí con motivo de este asunto la transfusion de las ideas y de las voluntades, de los sentimientos y de las aspiraciones del Sr. Cánovas del Castillo al Sr. Martinez Campos, y del Sr. El-

duayen al Sr. Albacete, entonces, dadas estas premisas, establecidos estos antecedentes, es, en mi concepto, tremendo el cargo de imprevision que desde ese banco se lanza por este Ministerio al anterior.

Pues qué, el Sr. Cánovas del Castillo, que todo lo tenia previsto desde antes de 1875; el Sr. Cánovas del Castillo, que tenia ya preparado el molde de la Constitucion interna para vaciar en él la Constitucion de 1876, en la cual se escribió el artículo transitorio de que antes me he ocupado; el Sr. Cánovas del Castillo, que quizás inspiró tambien el artículo adicional de la ley electoral de Senadores en la Península, de 8 de Febrero de 1877; ¿creeis que siendo tan previsor él como sus compañeros de Gabinete, habria dejado pasar la ley electoral de Senadores de Ultramar, de 9 de Enero de este año, sin hacer que se comprendiera en ella lo que forma, por decirlo así, la esencia, la sustancia del proyecto de ley que se discute? Yo no creo que fueran tan imprevisores los anteriores Ministros, yo no les dirijo ese cargo de imprevision que vosotros les dirigís, y yo no comprendo ni me explico, no puedo comprender ni explicarme cómo vosotros, que os decís continuadores de su política en ese banco é identificados con su sistema, os atreveis á lanzar sobre ellos ese anatema de imprevision que á vosotros tambien os comprende, y que de la misma suerte sobre vosotros cae, dada la importancia, dado el trascendental alcance de esa violacion constitucional en mala hora proyectada.

Habeis hecho unaConstitucion en la cual encarnais toda la legalidad existente, colocando esa Constitucion fuera de todo debate; habeis escrito un Código fundamental en el cual organizais segun sus preceptos los Poderes públicos, dándoles la independencia necesaria para que cada uno gire dentro de su propia esfera y contribuya al ordenado y regular mecanismo del régimen constitucional. En los artículos 20, 21 y 22 de esa Constitucion resulta organizado el Senado, el cual se compone, como sabeis muy bien, de Senadores por derecho propio, de Senadores vitalicios nombrados por la Corona y de Senadores elegidos por las corporaciones del Estado y por los mayores contribuyentes; y por último, en esa misma Constitucion habeis establecido las calidades ó condiciones que deben concurrir en los nombrados ó elegidos como Senadores, para que puedan tomar asiento en la alta Cámara. Pues bien, Sres. Diputados; si no es posible que ingrese en el Senado el que carezca de derecho propio para tomar asiento en aquel alto Cuerpo; si la Corona no puede ni debe nombrar Senadores á los que no reunan las condiciones enumeradas en el art. 21, de la misma manera considero que es de todo punto imposible el que se admita en el Senado á los elegidos por las corporaciones del Estado y por los mayores contribuyentes, si carecen de las condiciones que exige el Código fundamental.

La situacion que, en mi concepto, se crea desde el punto y hora en que altereis, bajo este ó el otro pretesto, la Constitucion del Estado, es á todas luces alarmante, y debemos tenerla por extraordinariamente gravísima. El Poder legislativo sufre una honda perturbacion en su esencia, puesto que, si llegara á alterarse por este medio la organizacion del Senado, si llegara á ser ley ese proyecto, habia ya entonces, no ya los tres grupos ó clases de Senadores que marca la Constitucion, sino cuatro grupos ó clases de Senadores: Senadores por derecho propio, Senadores vitalicios nombrados por la Corona, Senadores elegidos legítimamente por las corporaciones del Estado y por los mayores contribuyentes, y Senadores de excepcion; de modo que habria ya un nuevo grupo ó una nueva clase de Senadores, los que podríamos llamar Senadores de excepcion. Pues establecida la excepcion, vano empeño será querer cerrar la puerta para nuevas excepciones en lo porvenir: con este precedente, importan poco las calidades ó condiciones de los elegidos, bien venga su nombramiento de la Corona, ó bien proceda su eleccion de las corporaciones del Estado y de los mayores contribuyentes. Y es que la gerarquía de las personas y la cuantía de la renta desaparecen admitido el principio. Porque, decidme, Sres. Diputados, ¿con qué derecho podria negarse mañana la entrada en la alta Cámara al mariscal de campo en lugar del teniente general, al Arcipreste en vez del Obispo, al que tenga la mitad de la renta que señala el párrafo undécimo del art. 22 de la Constitucion, si hoy dispensais estas condiciones á algunos pocos Senadores elegidos por la isla de Cuba? Admitido el principio, hay que admitir todas las consecuencias que legítimamente se derivan del principio mismo.

Bien se me alcanza que en este punto ha querido conciliarse, dentro del proyecto de ley sometido á nuestra deliberacion, dos cosas, en mi sentir, absoluta y perfectamente inconciliables; estas dos cosas son: primera, la reforma que se introduce, aunque de soslayo, en el artículo constitucional, en la esencia misma del artículo constitucional; y segunda, el respeto á la Constitucion del Estado, que se quiere poner á salvo de futuras eventualidades en el porvenir. Cuestion es esta de suyo gravísima y trascendental, sobre la cual me permito llamar muy particularmente la atencion de la Cámara.

Reformable es, Sres. Diputados, la Constitucion en todos sus artículos. Merece, sin disputa, el Código fundamental del Estado el acatamiento de todos los ciudadanos, el respeto de todas las voluntades; y muy singularmente exige, en mi concepto, el Código fundamental una mayor y más profunda observancia por parte de aquellos que están inmediatamente encargados de velar por su cumplimiento. La falta de este respeto, de esta obediencia á la ley fundamental del Estado, lleva á las sociedades, como en arrebatada corriente, á la manera que ha llevado ya muchas veces á la sociedad española, á los delirios revolucionarios ó á la mansa anarquía de las reacciones más bochornosas: por el contrario, allí donde las leyes son generalmente observadas, respetadas y obedecidas, como sucede, por ejemplo, en Inglaterra, allí imperan el órden, la paz, el progreso y el desenvolvimiento de todos los intereses legítimos; allí se mueven libremente los partidos alrededor de los preceptos constitucionales, y llega á imponerse la opinion pública potente y vigorosa por todos los medios apropiados para sus fecundas manifestaciones. Así es que al lado de este principio del respeto y de la obediencia á las leyes, que algunos tratadistas de derecho público encierran en la fórmula de que «la ley fundamental debe ser ciegamente respetada y libremente discutida,» al lado de este principio hay, en mi concepto, que admitir como necesario, como imperioso, el otro principio de la reforma de la Constitucion del Estado, para llenar así una necesidad ó una exigencia ineludible del movimiento y de la vida de las sociedades.

Reformable es, á mi juicio, la Constitucion de 1876

en todo momento, ya se atienda al alcance de esta doctrina, ya se considere su orígen y los modos ó formas empleados para su confeccion; de manera que, ya se reconozca el principio que preside á la doctrina en virtud de la cual es reformable siempre la Constitucion, ya nos atengamos al orígen que tuvo la Constitucion de 1876 y á los modos y formas empleados para su establecimiento, la reforma de esa Constitucion es posible en todo tiempo y en todo momento.

Pero es que toda reforma supone dos condiciones indispensables: es la primera la necesidad de la reforma, necesidad que ha de ser imperiosa; es la segunda, que luego que esa necesidad esté manifestada por la opinion pública, la reforma debe alcanzar á todos los ciudadanos sin distincion, con exclusion de toda clase de excepciones y privilegios, revistiendo el más ámplio carácter de generalidad, como deben revestirlo siempre todos los preceptos constitucionales.

Pues bien; la reforma intentada, segun este proyecto de ley, del art. 22 de la Constitucion del Estado, ni es necesaria en los momentos presentes, ni reviste aquel carácter de generalidad, porque no comprende á los Senadores elegidos por todas las provincias de España, en muchas de las cuales concurren las mismas circunstancias y existen idénticos motivos que los que se invocan en ese proyecto de ley para dispensar la falta de condiciones de los electos.

Ved aquí, pues, Sres. Diputados, el extraordinario alcance del proyecto de ley sometido por el Gobierno á nuestra deliberacion. Reformais, segun él, de indirecta manera la Constitucion del Estado en beneficio de unos pocos, y quereis, sin embargo, cerrar las puertas para otras reformas en el porvenir, desconociendo, ó más bien negando á las futuras Córtes el derecho que tienen para hacer otras reformas, derecho de que os creeis asistidos, y de que por cierto haceis un uso poco prudente y muy contrario al respeto que para todos merece el Código fundamental.

El asunto que se discute, Sres. Diputados, es grave: la cuestion que entraña este proyecto de ley, el cual envuelve una violacion constitucional concebida por el Gobierno, es delicada: el alcance del proyecto mismo es trascendental é indudablemente peligroso para el crédito y la firmeza y estabilidad del régimen constitucional. El poder no da derecho ni es el derecho: el poder no es realmente el derecho ni crea el derecho, puesto que todos los poderes están limitados en su desenvolvimiento y en el ejercicio de sus propias facultades por las leyes inmutables de la moral y por los eternos principios de justicia que se desconocen en este proyecto de ley. Nuestro poder mismo como legisladores está limitado por la Constitucion del Estado, que si bien es reformable en todo momento, exige que las reformas que en ella se hagan se acomoden á esas leyes inmutables de la moral y á aquellos eternos principios de justicia, sin apelar en ningun caso á circunstancias del momento ni á conveniencias particulares. Y si todo es de esencia en la Constitucion del Estado; si no es posible distinguir dentro de la Constitucion las bases esenciales de las accidentales; si aun cuando fuera posible esa distincion, tiene que ser de esencia todo lo que se refiere á la organizacion y á la constitucion de los Poderes públicos; si el Senado, en suma, es uno de los elementos del Poder legislativo y concurre con el Congreso de los Diputados á hacer leyes que deben descansar en las bases inmutables de la moral y en los principios eternos de la justicia, no voteis, Sres. Diputados, ese proyecto de ley que os trae el Gobierno, porque es una grande injusticia en lo presente y un gravísimo peligro para lo porvenir.

Hicísteis ayer una Constitucion que habeis querido colocar fuera de todo debate, y os apresurais, sin embargo, á violar hoy uno de sus más fundamentales preceptos. Os llamais conservadores de todo eso que la Constitucion ampara, defiende y garantiza, y dais, sin embargo, el triste espectáculo de atentar contra uno de los Poderes públicos, abriendo así honda brecha en el edificio de nuestras instituciones representativas. ¿Con qué derecho quereis exigir á los demás el respeto á la legalidad, si sale de vuestras manos golpeada y maltrecha? Si á la sombra de este órden que vosotros llamais legal, y que constituye un desórden verdaderamente jurídico, intentais todavía sostener la division de los partidos en legales é ilegales, ¿dónde están los partidos legales y dónde se encuentran los ilegales? ¡Ah, Sres. Diputados! Yo desde luego veo en los bancos donde se sienta esa mayoría un partido verdaderamente contrario á la legalidad constitucional. No soy yo ciertamente, no son los Diputados que se sientan en estos bancos los que pueden, ni deben, ni quieren oponerse á que la isla de Cuba tenga su representacion legítima, lo mismo en este Cuerpo Colegislador que en la alta Cámara. Ya lo dije al principio y me complazco en repetirlo de nuevo; pero enfrente de esta violacion constitucional se ocurre desde luego advertir al Gobierno y á la mayoría que donde no impera la ley, allí existe la arbitrariedad, la servidumbre y la anarquía. *Servi legum esse debemus, ut liberi esse possimus.* Pues bien; olvidais este precepto y saltais por encima de la Constitucion del Estado, atentando contra uno de los Poderes públicos que habeis organizado; atendeis, más bien que á fomentar el respeto á la legalidad, á favorecer el logro de intereses secundarios, olvidando atender al supremo interés de las ideas, de la justicia y de la Pátria.

¡Y en qué momentos, Sres. Diputados, en qué momentos se ha traido por el Gobierno este proyecto de ley! En los momentos en que es preciso predicar más que nunca el respeto á la legalidad y dar altos ejemplos de sumision á las leyes; porque en estos tiempos trabajados por el frenético anhelo de las pasiones, y en que el deseo, ó más bien el ánsia de gozar el poder, enloquece á los que en él cifran sus esperanzas; cuando existe en los hombres un deseo constante de escalar la posesion del poder, procurando alcanzarlo sin reparar en los medios que hay que emplear muchas veces para conseguirlo; cuando vemos con dolor cubrirse de sombras aquellas altas regiones del alma donde residen las ideas levantadas, los efectos purísimos y las aspiraciones generosas; cuando sentimos moverse en el seno de esta sociedad perturbada no sé qué espíritu de corrupcion y de miseria, el cual lleva algunas veces á hombres tan oscuros como osados hasta el punto de obtener las más altas posiciones en premio de su conducta; cuando por el olvido de la moral y de la disciplina de los apetitos se ve al hombre descender de su alteza y que con él descienden los gustos, las costumbres y los respetos á la legalidad; en estos tiempos es preciso más que nunca que los Poderes públicos dén grandes ejemplos de circunspeccion, de moderacion y de severidad en el cumplimiento de las leyes. Porque si quereis, señores Diputados, que los ciudadanos suban á lo alto de la montaña á contemplar en idea y sentimiento lo eterno, lo inmutable, lo infinito, á fin de que todos cum-

plan aquí abajo con sus deberes, es preciso que por parte del Gobierno y de la mayoría no se dén estos golpes de Estado, porque son funestos, como lo son siempre los que dan en las Cámaras las mayorías parlamentarias, sino que mayoría y minoría, gobernantes y gobernados procuren arreglar todos sus acuerdos y subordinar todas sus decisiones á los eternos ideales de la verdad, de la bondad y de la justicia.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Señores Diputados, despues de las palabras grandilocuentes con que ha terminado su discurso el Sr. Dávila, ya comprenderá el Congreso que, dada la naturaleza del debate empeñado por S. S. acerca de una ley que real y positivamente no tiene ninguna, absolutamente ninguna de esas condiciones de gravedad con que S. S. la ha adornado, yo no voy á pronunciar un discurso ni á impugnar á S. S. en el tono que S. S. ha empleado para combatir el proyecto de ley del Gobierno, ya aprobado por la alta Cámara.

La cuestion que se ventila es mucho más sencilla, es mucho más llana que como S. S. la ha planteado.

Por de pronto, y para descartarme de una porcion de particulares que no creo interesantes en este momento, debo advertir al Congreso que prescindiré por completo de todas esas alusiones relativas á la unidad ó disconformidad entre tales ó cuáles Ministros del Gobierno anterior y del Gobierno actual. Esta seria una discusion que yo califico de completamente ociosa y que me apartaria del verdadero objeto que la discusion debe tener.

Su señoría, si yo no he oido mal, ha empezado por calificar á este Gobierno de imprevisor. ¡Imprevisor! ¿De qué? El Gobierno que se sienta en este banco no tenia á su alcance medio alguno legal, aun en la hipótesis no concedida de que hubiese podido conceptuar necesaria una reforma en la Constitucion, en el sentido que S. S. dice, para traer aquí Senadores de Cuba; no tenia medio alguno de hacer posible esa reforma, desde el momento en que se disolvian las Córtes y se convocaban otras nuevas. Si S. S. se toma el trabajo, caso de que no se lo haya tomado ya, de computar las fechas y el tiempo que era necesario para que las comunicaciones de disolucion y convocatoria llegaran á las Antillas oportunamente; y sobre todo, y más que todo, si reflexionara acerca de la imposibilidad absoluta de hacer una reforma constitucional con unas Córtes cerradas, ya comprenderá S. S. que solo con la alegacion de este hecho está plenamente demostrado que el Gobierno actual no ha pecado de imprevisor al no prevenirse contra la posibilidad de que pudieran ser elegidos en la isla de Cuba unos individuos á quienes les fuese difícil, si no imposible, justificar su aptitud para tomar asiento en el Senado.

Dice S. S. que el Gobierno, además, al presentar este proyecto de ley obró por efecto de anteriores compromisos y de compromisos contraidos para que indudablemente tomaran asiento en las Córtes los individuos que han sido designados por las corporaciones y mayores contribuyentes de la isla de Cuba. A mí me parece que S. S. no ha meditado bien este argumento: sobre que desde luego le puedo negar rotundamente á S. S. que este Gobierno haya intervenido en lo más mínimo respecto á la indicacion de las personas que pudieran ser designadas por las corporaciones y contribuyentes de la isla de Cuba para tomar asiento en el Senado; sobre que eso yo lo niego rotundamente, S. S. comprenderá que si el hecho fuera posible, si real y positivamente hubiera entrado en el ánimo del Gobierno el tener unas personas *á priori* designadas para que fueran elegidas por el cuerpo electoral á fin de ocupar sus asientos en el alto Cuerpo Colegislador, lo natural es que hubiese buscado aquellas personas acerca de las cuales no le cupiera duda que no carecian de todas, absolutamente de todas las circunstancias que exige el art. 22 de la Constitucion. Esto es evidente; y además, si el Gobierno hubiera entrado en materia de esas combinaciones prévias á que alude S. S., se le hubiera ocurrido, y ciertamente que si el Gobierno hubiera tenido la debilidad de faltar al precepto constitucional señalando personas para que sobre ellas recayeran los sufragios, hubiera sido algun tanto más cauto y no hubiera dado lugar á que se presentasen no pocos, sino bastantes Senadores, el mayor número, la casi totalidad de los Senadores representantes de la isla de Cuba, faltos de medios de prueba para poder ser admitidos en el Senado con sujecion estricta al artículo 22 de la Constitucion.

Me importa, pues, hacer constar, y lo repito y lo repetiré cuantas veces fuere necesario, que en el momento actual el Gobierno no ha procedido en la presentacion de este proyecto bajo la presion de compromiso de ninguna clase, bajo la presion de premeditada designacion de personas, bajo la presion de tenerlas forzosamente que llevar al Senado para no defraudar sus esperanzas, las esperanzas que les hubieran hecho concebir. El Gobierno, ni en la isla de Cuba ni en ninguna de sus provincias de Ultramar (y digo provincias, porque la isla de Cuba tiene seis) ha hecho designacion ni de Diputados ni de Senadores; es más: el Gobierno, y esto lo sabe perfectamente el Sr. Dávila, y si no lo sabe, lo sabrán de seguro todos los Sres. Diputados, el Gobierno por la ley electoral vigente no tiene medios positivos de relacion alguna con los candidatos que puedan ser designados por el sufragio, para conocer de antemano si en ellos concurren ó no todas las circunstancias que los hacen capaces de tomar asiento en el Senado. Aun cuando S. S. hubiera pedido esos despachos telegráficos en que ha soñado, porque no ha habido telégrama de ninguna clase ni entre el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ni entre el Ministro de Ultramar y los gobernadores de las provincias ultramarinas acerca de cómo y de qué manera habian de hacerse las elecciones y sobre qué personas habian de recaer los votos; aunque S. S. pidiera eso, que no lo podia obtener porque no existe, no hallaria, de seguro, más que una sola cosa en alguno que otro telégrama: la pregunta sencilla de cuándo y de qué manera esperaba el gobernador general que pudieran hacerse las elecciones, para que aquí pudieran concurrir con la debida antelacion los Diputados y Senadores, y llamándole la atencion acerca de la necesidad de que se examinara si habria ó no habria en los residentes en las provincias de Ultramar, personas en quienes concurriesen, para el Senado, todas las condiciones exigidas por la Constitucion. A esto, que es de Gobiernos prudentes, es á lo que se ha limitado la accion del Gobierno en las circunstancias actuales; no ha hecho más, ni podia hacer más.

Tenemos, pues, descartada la cuestion de imprevision; tenemos, pues, descartada por completo la cuestion de imposicion de candidatos. No ha habido impo-

sicion de candidatos. Lo que ha habido aquí es una cosa extremadamente sencilla, y con exponerla creo yo que se desvanecen completamente todos esos temores, todas esas sombras, todas esas supuestas violaciones del precepto constitucional. Ni el Gobierno anterior ni éste se han mezclado en lo más mínimo en cuanto pudiera referirse á las futuras elecciones. El Gobierno anterior, al presentar á la aprobacion de las Córtes las disposiciones de la ley electoral á que se ha referido S. S., llevado del espíritu de asimilacion, por el cual tanto se aboga, entendió, y á mi juicio con acierto, que le convenia prescindir por completo de las disposiciones transitorias, que debia renunciar á aquella suma de facultades que las disposiciones transitorias le otorgaban; y por lo tanto, con un espíritu verdaderamente conservador, con un espíritu verdaderamente patriótico, con un espíritu de verdadero deseo de asimilacion, dijo: «me limito á hacer aquellas modificaciones indispensables en la ley electoral para el número de Senadores y para la forma de la eleccion;» ni más ni ménos. ¿Podia presumir el Gobierno lo que ha sucedido en Cuba? Podia presumirlo; pero ¿estaba en el caso de cambiar completamente las condiciones de los que hubiesen de ser Senadores en aquella isla, estableciendo diferencias *á priori* altamente inconvenientes, estableciendo privilegios altamente peligrosos? Apelo al buen sentido de los Sres. Diputados, al buen sentido del Congreso, al buen sentido del mismo Sr. Dávila, para que juzgue de si fué ó no atinado el proceder que siguió el Gobierno anterior en esa materia.

El Gobierno anterior, ya he dicho antes que no podia hacer nada; tenia necesidad de aguardar, como aguardó, el resultado del sufragio, y el resultado del sufragio le puso de manifiesto el hecho sencillo, natural, que no encierra peligro ninguno de esos á que su señoría se ha referido, el hecho, por todo extremo explicado, de una manera que no envuelve ni encierra alarma de ninguna clase, que consiste en que aquellos electores, interpretando con error, ó mejor dicho, desconociendo los medios prácticos (y fíjense en esto los Sres. Diputados, porque es muy interesante), los medios prácticos que tenia el Senado para que los Senadores electos acreditasen las condiciones á que se sometian del artículo 22, creyeron *bona fide* que todos aquellos á quienes elegian podian probar con arreglo á las condiciones que tenia el cuerpo electoral, podian probar en el Senado las condiciones exigidas por el art. 22, en cuanto á esas condiciones acompañaba siempre la misma capacidad personal, que por cierto concurre en todos los elegidos. ¿Y qué sucedió? Que vinieron aquí esos Senadores electos y presentaron los documentos que ellos creian que constituian la prueba suficiente para ser admitidos en el Senado; y la Comision de Actas, á la vez que convalidaba la eleccion, á la vez que eran tales Senadores bien elegidos, circunstancia importante para que se vean los estrechos límites en que está encerrada la excepcion que se propone, esa Comision de Actas halló que con arreglo á la jurisprudencia del Senado no era posible admitir aquella prueba como verdadera prueba, como prueba eficaz para que con arreglo á la jurisprudencia establecida en el Senado tomasen asiento esos Senadores; y aquí no quedaban más que dos caminos: ó faltar á esa jurisprudencia, con grave peligro de lo que luego pudiera ocurrir, ó cerrar la puerta por completo á esos Senadores elegidos en la isla de Cuba. Lo primero, el Gobierno no lo consideraba conveniente; y sobre todo, el Senado, juez en esa parte exclusivo de lo que á su decoro importaba, entendia, y á mi modo de ver con razon, y ciertamente no necesita que yo se la dé, entendia que no debia relajar en lo más mínimo la jurisprudencia que tenia establecida.

Pero el Gobierno á su vez, advertido de que observándose estrictamente esa jurisprudencia iba á quedar sin formar parte de la Representacion nacional, en los momentos actuales, considerable número de individuos designados para Senadores; pesando y meditando acerca de los muchísimos inconvenientes que podia ofrecer precisamente en la futura Cámara, en esta convocatoria de Córtes, el que desde los primeros momentos no concurriesen al seno de la Representacion nacional por completo los Diputados y Senadores de las Antillas; creyendo además altamente peligroso el convocar de nuevo el cuerpo electoral, las corporaciones y mayores contribuyentes para hacer nuevas elecciones, que despues de todo acaso no podrian mandar otros individuos, por una razon que luego daré, le pareció que solo habia un medio legal, un medio que no implicaba violencia de ninguna clase; medio que consistia en dispensar de los términos de prueba establecidos por el Senado, para que pudieran tomar asiento allí los individuos que habian sido elegidos válidamente Senadores en la isla de Cuba, y cuyas actas el Senado las habia aprobado. ¿Qué hay en esto de particular? ¿Qué hay en esto de extraño, de inusitado, de violento ni de nada que pueda ser contrario á la Constitucion? ¿Qué? ¿Entraña esto una reforma, como dice el Sr. Dávila?

Aquí no se reforma la Constitucion: lo que se hace, sin abuso ninguno de poder, sin que haya poder que se sobreponga á otro, es, acudir á los medios naturales y á los medios constitucionales de alterar por una sola vez, para un solo caso, una práctica, una jurisprudencia que hoy embaraza á ciertos y determinados individuos para que tomen asiento en el Senado, y tratándose de deshacer esos obstáculos, se acude en forma legal al Poder legislativo y se le dice: «Este es el hecho, estas son las circunstancias, en tal estado nos encontramos; conviene, á juicio del Gobierno, dispensar de esas pruebas que la ley exige á los Senadores electos. ¿Se la concedeis? Tendrán abierta la puerta de la Representacion nacional. ¿Se la negais? Entonces no podrán tomar asiento en el Senado.» Esa es la cuestion, y no otra.

Así planteada la cuestion, habrá comprendido el Sr. Dávila, y comprenderá el Congreso, que no tiene más solucion que la que le ha dado el Gobierno y la que le ha dado ya el Senado; porque esos Senadores, válidamente elegidos, cuyas actas han sido ya aprobadas, no tienen obligacion ninguna de presentar los documentos que determinan su aptitud para tomar asiento en el Senado; y no teniendo esa obligacion, si se les cierran las puertas del Senado, porque ya comprenden ó han comprendido que con la clase de pruebas que exige la ley no pueden tomar asiento en el Senado, podrán estar constantemente sin renunciar el cargo para que han sido elegidos, y si el Poder legislativo no accediera á lo que el Gobierno ha propuesto, la consecuencia es llana, indefectible, indudable: no será completa la representacion de la isla de Cuba en las Córtes del Reino convocadas en Abril de este año.

Pues bien; el único modo y el único medio de acudir á que esto no suceda, el Gobierno lo ha propuesto, el Gobierno lo propone al Congreso. ¿Acaso esta es una

reforma verdadera del precepto constitucional? No voy á entrar á discutir con el Sr. Dávila si la Constitucion es en absoluto reformable ó no: esto nos llevaria á una discusion de principios, esto elevaria el debate á lo que he creido que no se debe elevar; y por consiguiente, prescindiendo de establecer si la Constitucion es ó no reformable, lo que sí aseguro á S. S. es que hay ciertos preceptos de la Constitucion que por virtud de la Constitucion misma son reformables, y precisamente éste de que se trata es uno de ellos con arreglo á la misma Constitucion. ¿Qué hace esto en la sustancialidad, en la virtualidad del precepto constitucional contenido en el art. 21? Lo que hace es una cosa muy sencilla. Aquí no se trata de la dispensa de una ley fundamentalmente constitucional, de un precepto que yo calificaria de inmutable de la Constitucion; se trata solo, en rigor de principios, de la dispensa de unos medios de prueba. Pero si todavía se quiere esforzar la impugnacion y la oposicion al Gobierno, y se creyera que aquí habia algo más que esa dispensa, yo contesto que aquí de lo que se trata es de la dispensa de un precepto que puede ser bajo todos conceptos considerado como precepto de una ley comun, reformable hasta lo infinito por razones de conveniencia. Lo que conviene discutir es esa conveniencia. ¿Y pueden negar los Sres. Diputados que es conveniente que formen parte del Senado los Senadores elegidos por Cuba? ¿Puede negar nadie que hay suma inconveniencia en que falten en la alta Cámara? Pues esa es la consecuencia innegable de no aprobarse el proyecto: no habrá Senadores de la isla de Cuba. Ante ese peligro, ante esa inconveniencia que ni S. S. ni su partido quieren, porque me parece que han de estar conformes con el Gobierno en el deseo que éste tiene de que se hallen representadas todas las provincias españolas de allende y aquende los mares, ¿qué escrúpulos pueden oponerse para que no se vote la ley de dispensa de prueba de ciertas condiciones á los Senadores de la isla de Cuba? Ha dicho S. S. que este era un precedente funesto que se podrá invocar en adelante. En materias de precedentes é invocaciones, todo se puede invocar; pero ¿se podria invocar con razon y con justicia y con fundamento? Esto es lo que hubiera debido examinar S. S.; no bastaba hacer la afirmacion; era necesario probar que la afirmacion era fundada. Yo desde luego aseguro á S. S. que con razon, con justicia, con fundamento, no se podria invocar este precedente, porque no pueden concurrir las circunstancias que hay en este momento para que sea justo, equitativo y conveniente eximir á los Senadores de Cuba de la prueba que hasta ahora se ha exigido á los demás Senadores.

En lo sucesivo no habrá ya dificultad de encontrar en la isla de Cuba quien haya sido diputado provincial, quien haya sido Diputado á Córtes; no habrá ya dificultad, dentro de poco tiempo, de acreditar el pago de la contribucion, el disfrute de la renta. Hay más: las disposiciones del proyecto de ley que se discute son como una advertencia hecha á los que en lo sucesivo aspiren á la alta representacion de Cuba en el Senado, haciéndoles comprender por qué camino, por qué medios los que hayan obtenido el sufragio de sus conciudadanos para el cargo de Senadores pueden demostrar en el momento oportuno y con los documentos necesarios todas las circunstancias, todas las condiciones, todas las cualidades que exige la Constitucion del Estado.

Pues si no puede repetirse el caso, si no puede reproducirse la ocasion, el motivo, el fundamento para que puedan quedar dispensados otros Senadores de las pruebas de que esta ley les exime, ¿qué peligro puede haber en que por una sola vez se haga esta concesion? ¿Cabe en lo posible que este precedente se invoque cuando las circunstancias no coincidan, como no han de coincidir con el caso actual? De ninguna manera. Lo que podrá suceder andando el tiempo, y eso ni su señoría ni yo podemos saberlo, es que se considere conveniente hacer una reforma en las condiciones para ser elegido, con arreglo al art. 23 de la Constitucion; pero esto no será nunca un acto que dependa de este precedente, esa no será una medida que se adopte por virtud de este precedente; esa será una disposicion de carácter legislativo, que obedecerá á otros principios, que nacerá de otras exigencias, pero que no tendrá punto alguno de contacto con este proyecto de ley. Estas son las razones por que el Gobierno ha formulado este proyecto de ley, poniendo en él el art. 2.°, en el cual se dice que los que en adelante sean elegidos Senadores no podrán tomar asiento en la alta Cámara si no acreditan las circunstancias que el Senado exige. ¿Es esto coartar las facultades del Poder legislativo para reformar lo que segun el art. 23 de la Constitucion pudiera ser reformable? De ninguna manera. ¿En qué cabeza cabe que el Gobierno se propusiera hacer ni la menor rectificacion con un espíritu tal, que de ella pudiera deducirse que el Gobierno alteraba las condiciones de los Senadores? Lo que el Gobierno ha hecho ha sido adoptar las disposiciones necesarias para un caso concreto, excepcional, *sui generis*, que no puede reproducirse.

Decia S. S. que aquí hay un gran abuso de poder. ¿Y dónde está ese abuso? Pues qué, ¿las Córtes con el Rey, y esto dentro de las mismas doctrinas de S. S., las Córtes con el Rey no pueden introducir las condiciones que consideren convenientes, tratándose de una ley? ¿no pueden modificar las leyes, no pueden hacerlas, no pueden alterar en todo ó en parte cuanto les parezca conveniente, si así creen necesario hacerlo? ¿Pues dónde está el abuso de poder? Abuso habria si el Senado hubiera admitido á los Senadores elegidos sin exigirles las condiciones que á todos los demás ha exigido, ó si el Gobierno por su propia voluntad, lo cual no es posible, dispusiera que tales ó cuales personas elegidas por la isla de Cuba ocuparan un asiento en el Senado aunque no tuvieran las condiciones legales. Esto sí que seria un abuso; pero llevar primero al Senado este proyecto de ley para que lo discuta y vote, traerlo despues al Congreso para que lo discuta y vote de la misma manera, no es ni puede ser un abuso, no es ni puede ser inconstitucional, no es ni puede ser contrario á la rigidez y al respeto que se debe á los preceptos constitucionales. Yo creo que el Sr. Dávila, llevado de su propósito de establecer aquí divergencias y contradicciones entre Gobierno y Gobierno, entre indivíduos é indivíduos, y con el deseo de hacer la oposicion, nos ha presentado aquí una série de peligros, un conjunto de inconvenientes que yo creo haber desvanecido por completo con las breves y desaliñadas palabras que he dirigido al Congreso.

La verdad es que aquí no hay más cuestion que la que he tenido el honor de plantear; aquí no se ha tratado ni querido tratar por el Gobierno de una reforma de la Constitucion; aquí no se ha tratado, ni podido, ni querido tratar de la violacion de la Constitucion; aquí no se ha tratado, ni podido, ni querido tratar de

que determinadas personas designadas *á priori* por el Gobierno sean Senadores; aquí lo que se ha hecho por parte del Gobierno, siguiendo en esto las tradiciones de todos los Gobiernos de España, ha sido no crear embarazos ni dificultades para los Senadores elegidos por Cuba. Llevado el Gobierno de un espíritu benévolo, altamente benévolo hácia aquellos conciudadanos y compatriotas nuestros, hácia nuestros hermanos de allende los mares, ha querido probar una vez más que desde el momento en que ha tenido nocion de una manera indirecta de que pudieran existir ciertos obstáculos para que esos hermanos nuestros designados por el sufragio público tomaran asiento en el Senado, desde el momento que ha podido presumir que existia un valladar, una barrera que les impidiese la entrada, se ha apresurado, en uso de la iniciativa parlamentaria que le corresponde, en uso de la iniciativa constitucional que tiene, á apartar todos los obstáculos, á vencer todas las dificultades que hacian imposible que aquel voto tuviera efecto. Esto es lo que se ha propuesto el Gobierno, y esto es lo que quiere realizar por medio de este proyecto de ley. ¿Y qué hay aquí de extraño, qué hay aquí de particular, qué hay aquí de censurable? ¿Se equivoca acaso el Gobierno en los medios? Proponed otros igualmente legítimos é igualmente susceptibles de la gran eficacia que tienen los que el Gobierno presenta, y discutiremos cuáles son preferibles. Yo sé de antemano que no existen, porque el Gobierno, antes de decidirse á pedir esta dispensa de ley, ha examinado todos los particulares relativos á la exacta aplicacion del art. 22, tal como lo aplicaba el Senado; y como el Gobierno ha visto que todo esto respondia á la necesidad urgente de que las puertas del Senado no queden cerradas para los Senadores de Cuba, no ha vacilado en pediros la declaracion que hoy está sometida á vuestro exámen.

Podreis suponer todo lo que querais, podreis imaginar todo lo que os plazca; en résumen, nunca habrá en este proyecto más que lo que yo he manifestado, esto es, el derecho por una sola vez, en virtud de este proyecto si llega á ser ley, el derecho para los Senadores de Cuba de tomar asiento en el Senado aun cuando no justifiquen por los medios de prueba que el Senado tiene establecidos, que en ellos concurren todas, absolutamente todas las condiciones del art. 22. No hay en este proyecto nada que tienda á reformar el Código fundamental, nada que constituya una contradiccion con el mismo, nada que constituya una imprevision. El Gobierno no podia prever, al Gobierno no le convenia prever los sucesos, y carecia de medios hábiles para remediar el estado legal de las cosas. Ha seguido, pues, el único camino que le trazaban los hechos, si habia de hacer posible que de una manera inmediata, segun exigen los intereses de Cuba, tomasen asiento en el Senado los indivíduos que hubiesen sido designados por el sufragio de sus conciudadanos. El Gobierno, pues, tiene interés en demostrar su verdadero deseo de allanar todo obstáculo que se oponga al ingreso en el Senado de los Senadores de Cuba, y por eso ha presentado este proyecto de ley. De otra manera, por cualquier otro camino, sean cualesquiera las razones que se aleguen para justificar otra línea de conducta, el hecho indudable y fatal, ante el cual el Gobierno protesta, es, que en esta legislatura, y mientras estas Córtes estén abiertas, no será posible, legalmente considerada la cuestion, que haya en el Senado representantes de la isla de Cuba.

El Sr. **DÁVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dávila tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **DÁVILA**: Empezaré á rectificar brevemente por el concepto con que ha concluido su discurso el Sr. Ministro de Ultramar.

No cedo yo al Gobierno, como no cede ciertamente la izquierda constitucional de la Cámara, ni cede ninguna de las oposiciones que en ella se sientan, en el deseo de que tengan aquí, como ya tienen, y puedan tener en el Senado legítimos representantes las provincias españolas de Ultramar. Ya dije de una manera explícita en el discurso que he pronunciado anteriormente, y vuelvo á decirlo ahora al rectificar, que desde el momento en que los habitantes de aquellas provincias hermanas han depuesto las armas que un un dia esgrimieron contra la madre Pátria, y envian sus representantes para que tomen parte en estas labores del Parlamento y para que hagan uso de la iniciativa que les corresponde; desde el punto y hora en que el derecho ha sido reconocido, todos los que sentimos en nuestro pecho el aguijon del patriotismo, todos los que estamos dispuestos á que no sufra ninguna clase de detrimento ni de menoscabo la integridad de la Pátria, tenemos el afan, tenemos el noble antojo de que vengan los representantes de la isla de Cuba á hacer uso de su iniciativa y á ejercitar su legítimo derecho en el seno de las Córtes; y no es ciertamente el Gobierno el que puede alegar como mérito para obtener un privilegio de invencion, no es ciertamente el Gobierno el que puede presentarse única y exclusivamente como interesado en que los leales habitantes de la isla de Cuba tengan sus representantes en el Senado.

Y hecha esta aclaracion importante, que considero hasta cierto punto innecesaria despues de las que repetidamente he hecho en mi anterior discurso, habré de ocuparme sucesivamente y con extraordinaria brevedad, del discurso pronunciado por el Sr. Ministro de Ultramar, en el cual ha hecho S. S. caso omiso de las consideraciones fundamentales en el mio establecidas, y que considero cada vez más perfectamente pertinentes al punto que se debate.

Decia el Sr. Ministro de Ultramar que no tenia importancia la cuestion que entraña este proyecto de ley. Pues yo no comprendo, no me explico, no puedo comprender ni explicarme que haya cuestion más vital, más importante, más pavorosa y trascendental que aquella cuestion que se roza de una manera directa é inmediata con la Constitucion del Estado y que se refiere de un modo esencial á la organizacion de los Poderes públicos. No son ciertamente estas cuestiones aquellas de detalle de que nos hablaba el Sr. Cánovas, en que no cabian, como antes indiqué, las transfusiones de espíritu y de temperamento de unos á otros Ministros; cuestion es esta que afecta á toda la mayoría, considerada en su totalidad, considerada en su integridad, puesto que se trata de la fiel y exacta observancia, del riguroso cumplimiento de uno de los preceptos constitucionales, que se refiere á la organizacion del Senado. ¿Y qué importa que esta cuestion haya venido al debate por la línea recta ó por la trocha? ¿Dejará por eso de existir en el fondo del proyecto de ley, como esencia, como sustancia, la violacion constitucional? Es que decia el Sr. Ministro de Ultramar que no se reformaba la Constitucion y que no queria entrar en el debate de si la Constitucion era ó no reformable. Yo ciertamente no he invitado al Sr. Ministro

de Ultramar á que acepte el debate en los precisos términos en que lo he planteado; dueño es S. S. de aceptarlo ó no; pero es que se trataba de reformar en su esencia la Constitucion del Estado, y no holgaba seguramente repetir lo que ya en estos bancos se ha dicho antes de ahora, ó sea, que la Constitucion de 1876 es reformable en todos los momentos, ya se atienda á la doctrina por mí expuesta, ya se consideren el orígen ó los modos y formas empleados para su promulgacion y para su establecimiento. Pero sea de esto lo que quiera, entre ó no entre el Sr. Ministro de Ultramar en el debate sobre si es ó no es reformable la Constitucion, lo cierto es que se invoca el art. 23, mediante el cual se establece que las condiciones para la eleccion de Senadores pueden ser cambiadas por una ley, y fundándose en esta consideracion más, en que la Constitucion de 1876 es reformable en todo aquello que ella prevé, se sostiene que puede ser objeto de reforma.

Pero esto precisamente es lo que se olvida en el proyecto de ley que se discute, con el cual se hace una ley de excepcion y de privilegio, dando á esta ley un alcance extraordinario, puesto que se aspira á darle efecto retroactivo. Comprendo yo que en este punto de las reformas hay que decidir primero si es necesaria la reforma, y hay despues que procurar que tenga la reforma un carácter de ámplia generalidad, como deben tenerlo siempre las reformas constitucionales; pero en último término, si se trata de reformar el art. 23, si se trata únicamente de reformar el art. 23, venga una reforma al art. 22, altérense las condiciones para ser admitido Senador, amplíese á otras provincias; porque no debe desconocer el Sr. Ministro de Ultramar, como no debe desconocer el Gobierno, que hay muchas provincias de la Península colocadas en las mismas circunstancias y que tienen hasta los mismos motivos que se indican en ese proyecto, al cual se le da un carácter de excepcion y de privilegio irritante, tanto más irritante cuanto que hoy se viene predicando la igualdad de todas las provincias, y sin embargo en ese proyecto se aspira á que los dignos representantes de la isla de Cuba entren en el Senado por la puerta del privilegio y no por la puerta ancha de la Constitucion. Es que en el fondo de este proyecto de ley, es que en la aplicacion tardía que se hace del art. 23 de la Constitucion del Estado, existe una verdadera reforma constitucional, puesto que se alteran las condiciones que deben concurrir en los que hayan de ingresar en la alta Cámara, y se hace en último término una reforma violando un principio eterno, el principio de que la ley no debe tener fuerza retroactiva; y haceis más, haceis una reforma, no como deben hacerse las reformas constitucionales, *ad statum reipublicæ*, sino que la haceis *ad singulorum utilitatem*.

Decia el Sr. Ministro de Ultramar que yo habia lanzado un anatema contra los Ministros que se sientan en ese banco, contra los Ministros actuales.

En este punto, ó yo no tuve la suerte de explicarme bien, ó no tuvo la fortuna S. S. de comprenderme. Yo no decia que el actual Gobierno fuera imprevisor, aunque no sea tampoco modelo de prevision; lo que decia y lo que sostengo es que el actual Gobierno lanzaba un anatema de imprevision contra el Ministerio que le precedió en ese banco, porque desde el punto y hora en que aquel Gobierno, de acuerdo con las Córtes, encerró su pensamiento en el artículo transitorio de la Constitucion del Estado y en el artículo adicional de la ley de 8 de Febrero de 1877 para la eleccion de Senadores en la Península, desde el punto y hora que encerró su pensamiento en la ley de 9 de Enero de este año, desde entonces todo lo que el Gobierno haga en la presente cuestion es un anatema de imprevision que lanza sobre el anterior Ministerio, porque la ley de 9 de Enero del año actual era la apropiada para establecer la forma de elegir los Senadores en la isla de Cuba. Con este motivo decia el Sr. Ministro de Ultramar: «Es que si el Gobierno hubiera pensado en obrar de acuerdo con las autoridades superiores de la gran Antilla para la designacion de determinados candidatos, hubiera procurado buscarlos con las condiciones necesarias para que sin obstáculos de ningun género tuvieran entrada en la alta Cámara.» Pues bien; yo contesto al Sr. Ministro de Ultramar, que todos aquellos cargos que yo dirigia al Ministerio los fundaba en racionales hipótesis. El país juzgará entre la negativa terminante y absoluta de S. S. respecto á la prévia aceptacion de candidatos y á no haberse hecho préviamente el exámen de sus calidades, y las afirmaciones mias; pero de cualquier manera, importaria que el Sr. Ministro de Ultramar trajese á la Cámara las comunicaciones oficiales cambiadas entre el Gobierno y las autoridades superiores de la isla de Cuba respecto á la eleccion de Senadores, como importaria que viniesen á la Cámara aquellos documentos y antecedentes que en los primeros dias de esta legislatura ha solicitado con empeño el Sr. Vivar á propósito de las elecciones de Diputados por las provincias de Ultramar. Mas si en último término el Gobierno busca hoy, como prueba de sus afirmaciones, el hecho de que los candidatos elegidos para representar en el Senado á la isla de Cuba carecen de las condiciones exigidas por la Constitucion, é intenta demostrar, que de haberse puesto de acuerdo con aquellas autoridades hubiera encontrado personas que reuniesen aquellas condiciones, yo no he de negar una verdad, á saber, que no habria encontrado en la isla de Cuba personas que tuviesen los requisitos legales, porque es claro que el cumplimiento del párrafo undécimo del art. 22 de la Constitucion era muy difícil de observar allí donde no habia diputados provinciales ni alcaldes de capital de provincia ó de pueblos de más de 20.000 almas. Pero para eso ha debido establecerse en la ley de 9 de Enero de este año lo que aspira á establecerse en este proyecto de ley tardío, al cual quiere darse efecto retroactivo.

Decia el Sr. Ministro de Ultramar que la cuestion que al presente se debate no tiene otra solucion que la que se propone en este proyecto de ley, porque todo otro podria ser más peligroso que peligroso pueda ser el sentido que anima al presente. Pues bien; yo creo que está equivocado el Sr. Ministro de Ultramar. La cuestion tiene buena solucion fuera de ese proyecto de ley: acéptese una enmienda y conviértase en ley; aprovéchese el interregno parlamentario, y vengan, cuando se abran las Córtes, los representantes nuevamente elegidos por la isla de Cuba. A eso precisamente tiende la enmienda que á los artículos del proyecto ha presentado mi digno amigo el Sr. Marqués de Sardoal, y que yo tambien he tenido el honor de suscribir. Ahí está la solucion del conflicto, y esa será la solucion más patriótica, porque con ella se respeta la Constitucion del Estado, con ella no se establecen precedentes funestos para el porvenir, y con ella se satisfarán las aspiraciones del Gobierno y las nuestras, esto es, que las provincias de la isla de Cuba tengan su repre-

sentacion en el Congreso de los Diputados y en la alta Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Voy á ser muy breve y á hacer una verdadera rectificacion.

Yo no he dicho, ó al ménos no he querido decir que la cuestion no tuviese importancia, que este proyecto de ley careciera de ella, como parece me ha atribuido el Sr. Dávila: lo que yo he querido decir es, que no tenia la importancia que S. S. le atribuia, lo cual ya comprende el Congreso que es bastante distinto y diferente. Tiene la importancia que he sostenido, tiene la importancia de que solo con él pueden tomar asiento en esta legislatura y en estas Córtes los Senadores elegidos por la isla de Cuba; pero ni más ni ménos importancia que esa.

Tampoco tiene el peligro del privilegio ni de la excepcion, y á ese propósito era al que yo citaba el artículo 23 de la Constitucion, para dar á entender el carácter que real y verdaderamente tenia esta dispensa de ley. Las dispensas de ley no pueden ser nunca juzgadas con el criterio con que se juzgan las verdaderas reformas de las leyes fundamentales; sobre que tampoco es tan absoluto eso de la no retroactividad de las leyes; pero yo no quiero entrar á discutir este punto, porque sobre ser muy sabido de todos los señores Diputados, nos empeñaria en una discusion impertinente á mi modo de ver.

Sin duda como yo he tenido la desgracia de incurrir en la misma desventura que el Sr. Dávila cuando me ha privado del gusto de entender bien lo que decia, tampoco yo he logrado hacerme comprender de S. S. en el particular referente á que la solucion del asunto que nos ocupa pudiera ser otra que la propuesta por el Gobierno.

Su señoría dice que hay otra: yo se la niego en absoluto, porque S. S. no ha tomado en cuenta, por lo débil de mis razonamientos sin duda, que estando convalidadas las elecciones de Senadores, siendo esos Senadores tales Senadores elegidos por la isla de Cuba, y dependiendo solamente su representacion en el Senado, el que ingresen en el Senado, de un acto propio, peculiar, potestativo en ellos, como es la presentacion de documentos, que no presentarán si saben que no los han de aceptar, porque no estando vigente la ley que les dispensa de las condiciones exigidas por la Constitucion, no los podrán admitir en el Senado sin exhibir esas pruebas, tendremos que serán tales Senadores, que serán Senadores legales, que tendrán derecho á ir al Senado bajo una sola condicion; pero como esa condicion no la pueden probar, depende de su exclusiva voluntad el hacer uso de la prueba y el negarles la entrada en el Senado por negar el voto á esta ley, equivale, á pesar de los excelentes deseos de su señoría, de los cuales yo participo, á cerrarles por completo las puertas de la alta Cámara. Esto es simplemente lo que el Gobierno ha querido impedir, lo que el Gobierno ha querido evitar, y esto es lo que entiende; que solo se alcanza por esta ley y no de otro modo.

Tambien tenia yo que rectificar, aun cuando supongo que S. S. no lo ha dicho intencionadamente, pero conviene que se establezca bien, que la isla de Cuba no ha estado en abierta insurreccion con España, como parecia deducirse de las palabras de S. S. Ha estado en insurreccion una parte de la isla de Cuba, pero otra ha sido constantemente leal á la madre Pátria, sin solucion alguna de continuidad. Por consiguiente, los que de una manera tan constante y tan ahincada se han mostrado siempre defensores de la union con España, en la esperanza que realizaron en parte por fortuna los anteriores Gobiernos, los que han precedido al actual, y que concluirá de realizar éste, de que tuvieran aquí la completa representacion á que aspiraban, estos habitantes de la isla de Cuba quedarian completamente defraudados en sus esperanzas si el proyecto de ley que se discute no se aprobara, porque repito que las Córtes, constituidas en la forma en que lo están, cualquiera que sea el tiempo que duren, estarian faltas de la representacion de los Senadores de la isla de Cuba, y en ese caso quedarian completamente iguales en cuanto á lo que antes he dicho, en cuanto á la defraudacion de sus esperanzas, lo mismo los que estuvieron con las armas en la mano que los que se han mantenido siempre leales á España. Júzguese, pues, Sres. Diputados, con qué fundamento, con qué justicia, el Ministerio sostiene la necesidad, por razones de gobierno y de interés patriótico, de que se vote este proyecto de ley.

El Sr. **DÁVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **DÁVILA**: Rectificaré de nuevo brevemente.

Diré al Sr. Ministro de Ultramar, en primer término, que si bien ha podido admitirse en la alta Cámara como Senadores electos á los que traen las actas de las provincias de la isla de Cuba, falta darles la entrada mediante el exámen que se haga de sus condiciones de capacidad, y cabalmente, segun los preceptos del Código fundamental, para que el Senador resulte elegido y para que entre á ejercer sus altas funciones se necesitan dos requisitos indispensables: primero, el hecho legítimo de la eleccion (*El Sr. Ministro de Ultramar pide la palabra*); segundo, las condiciones que la ley fundamental exige en los elegidos, y que deben ser acreditadas y verificadas por la alta Cámara. Si falta este segundo requisito, requisito esencial, dicho se está que no hay Senadores elegidos por las provincias de la isla de Cuba, y que la solucion que yo presentaba al Sr. Ministro, y que no quise anticipar porque no queria tratar de lo que la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal comprende, á fin de que pudiera hacerlo más extensamente este Sr. Diputado, es lo que procede admitir, puesto que la enmienda reforma de una manera esencial el proyecto de ley.

Esta es una solucion perfectamente constitucional, y así se aplica el art. 23 de la Constitucion como debe aplicarse, se obtiene una ley especial fundada en el artículo 23, no se da á la ley de que se trata fuerza retroactiva como ahora se le quiere dar, y todos los intereses se concilian perfectamente.

Pero decia el Sr. Ministro de Ultramar que habiendo venido *á posteriori* el conflicto, no habia otra manera de resolverlo que la manera como se resuelve en el proyecto que discutimos; y yo digo á S. S. que las provincias de Cuba han podido enviar Senadores que no tengan su domicilio habitual en aquellas islas, porque han podido elegir Senadores con la condicion ó condiciones que exige el art. 22 de la Constitucion, aun cuando residieran en otras provincias de España, y esto es cabalmente lo que hacen muchas de la Península que se encuentran en idénticas condiciones, en las que hay las mismas causas que ha podido haber para la presentacion de este proyecto en cuanto á Cuba.

En último término parece que se ha querido indicar por el Sr. Ministro de Ultramar, y yo debo hacerme cargo de ello para que se tenga presente en los posteriores debates sobre este proyecto, que todos los Senadores de Cuba se encuentran en iguales condiciones; siendo así que este proyecto de ley, sin duda para que aparezca más deplorable en el fondo, en la forma y en la tendencia que desenvuelve, se ha hecho única y exclusivamente para que puedan tomar asiento en la alta Cámara cuatro ó seis Senadores, que es el máximun de los que se encuentran en las condiciones á que el proyecto se refiere. De manera que si el proyecto era verdaderrmente inaceptable por el carácter de privilegio ó de excepcion que reviste, es mucho más irritante desde el momento en que esa excepcion, ese privilegio tiene un carácter de personalismo y de exclusivismo en cuanto se limita á favorecer el interés de unos pocos, y por eso indicaba yo antes al Sr. Ministro de Ultramar que esta podria llamarse una ley dictada *ad singulorum utilitatem*.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Insisto en la rectificacion que antes hice, y que tampoco ha tomado en cuenta el Sr. Dávila.

Es perfectamente exacto, como ha dicho S. S., que esos Senadores electos no pueden tomar asiento en la alta Cámara sino despues que la Comision respectiva haya declarado que han probado todas las condiciones que les exige la Constitucion en su art. 22. Pero no es ménos exacto que una vez aprobadas las actas, y ya han sido aprobadas, el Gobierno no puede considerar vacantes los puestos correspondientes á esos Senadores, que á su vez no pueden ser compelidos á presentar los documentos que acrediten su capacidad dentro de las condiciones constitucionales; y sin la intervencion de este proyecto de ley, el hecho indudable, y por consiguiente la fuerza absoluta del argumento por mí presentado, por el interés del Gobierno y por razon del interés público, subsiste en toda su integridad, es á saber: que no hay términos de que exista representacion en las provincias de Ultramar sin el concurso de este proyecto de ley.

Que las corporaciones, que los mayores contribuyentes han podido elegir otros Senadores. Claro es que han podido elegirlos; pero el hecho es que no se han elegido, y precisamente ante la importancia que este hecho reviste y ante las consecuencias que este hecho tiene, cuyas consecuencias el Gobierno cree peligrosas ó inconvenientes para los fines que se habia propuesto con la representacion de las provincias de Ultramar; precisamente porque esto es lo que ha sucedido, es por lo que el Gobierno quiere modificar la ley, no por una ley que tenga una retroactividad que S. S. le atribuia, sino por una ley que no es más que la dispensa del procedimiento que ha seguido el Senado para poder dar asiento en él á las personas que la isla de Cuba ha elegido para que la representen en aquel alto Cuerpo.

El Sr. **DÁVILA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Alvarez Bugallal): La tiene V. S.

El Sr. **DÁVILA**: Fíjese en esto el Sr. Ministro de Ultramar. En la alta Cámara sucede exactamente lo mismo que en el Congreso de los Diputados. Cuando aquí se aprueba un acta se aprueba en virtud de la manifestacion que hace la Comision de que no envuelve el acta vicios ó defectos que puedan afectar á la validez de la eleccion y de que no cabe duda sobre la capacidad del elegido. Pues exactamente lo mismo hace el Senado. El Senado considera Senadores electos á todos aquellos que han designado las corporaciones del Estado ó los mayores contribuyentes para que hagan uso de las altas facultades legislativas que les corresponden, y despues examina las cualidades de los indivíduos; de modo que la operacion que se hace en la alta Cámara es la misma que se hace aquí. ¿Por qué ese distingo incomprensible del Sr. Ministro de Ultramar? ¿Por qué ese distingo que se refiere á determinar un conflicto que no existe? Pues el Gobierno tiene, en mi concepto, que considerar vacantes los distritos de la isla de Cuba desde el momento en que se ha considerado sin calidades ó condiciones, ó sea sin capacidad, á los Senadores elegidos. Por consiguiente, el asunto es perfectamente claro: pueden considerarse vacantes aquellos distritos que representan determinadas personas, porque si bien no podia decirse nada contra la validez de los procedimientos electorales, carecen, sin embargo, de las condiciones necesarias para que, con arreglo al párrafo undécimo del art. 22 de la Constitucion, puedan tomar asiento en la alta Cámara.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): El razonamiento de S. S. es completamente exacto, ménos en la conclusion, que es la que establece la razon de los distingos.

Efectivamente, lo mismo sucede en el Senado que en el Congreso, pero con una diferencia: que en el Congreso hay obligacion de tomar asiento en un período determinado, y en el Senado no; y como el argumento mio, y lo repito, consiste en demostrar que solo por este proyecto de ley puede darse entrada en el Senado á los Senadores elegidos en la isla de Cuba, ó lo que es lo mismo, á que haya representacion de la isla de Cuba en el Senado; como quiera que si no se vota este proyecto, esos Senadores no tienen término alguno para acreditar su aptitud, si este proyecto no fuera ley quedaria sin representacion la isla de Cuba.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra de la totalidad, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la discusion por artículos.»

Se leyeron el 1.° y 2.° de que constaba el dictámen, que decian:

«Artículo 1.° Los elegidos para el cargo de Senadores en representacion de la isla de Cuba en virtud de la convocatoria á Córtes de 10 de Marzo último, podrán tomar asiento en el Senado, una vez aprobadas sus actas, aunque no justifiquen las condiciones exigidas por el art. 22 de la Constitucion de la Monarquía.

Art. 2.° En lo sucesivo, únicamente podrán ingresar en el Senado con la representacion de las provincias y corporaciones de la isla de Cuba los elegidos en quienes concurran las condiciones dispensadas por el artículo anterior para el presente caso.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Hay una enmienda del Sr. Marqués de Sardoal, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley relativo á la eleccion de Senadores de la isla de Cuba:

Los dos artículos de que consta el proyecto se sustituirán con los que siguen:

«Artículo 1.° Se procederá á nuevas elecciones de Senadores en la isla de Cuba para cubrir las vacantes que resulten por no concurrir en algunos de los elegidos las circunstancias que determina el art. 22 de la Constitucion.

No será preciso que se justifiquen éstas por los elegidos con posterioridad á la presente ley.

Art. 2.° Una ley especial determinará las condiciones precisas para ingresar en el Senado con la representacion de las provincias y corporaciones de la isla.»

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1879.=El Marqués de Sardoal.=Cristino Martos.=Víctor Balaguer.=Manuel Becerra.=José Echegaray.=Eleuterio Maisonnave.=Bernabé Dávila.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señores Diputados, un elocuente orador que ha levantado á gran altura la discusion del mensaje decia, dirigiéndose á la mayoría como representacion del partido conservador, que parece cualidad inherente y constitutiva de esta agrupacion política la imprevision; y en efecto, la imprevision que constantemente los partidos conservadores han achacado á los partidos revolucionarios, es uno de los caractéres en vosotros predominante. Por imprevision de este Gobierno ó del que le ha antecedido, que esto no lo vengo yo á discutir; por imprevision de un Gobierno conservador, coincidiendo tal vez con esta imprevision la satisfaccion de una pueril vanidad, se ha hecho que se declarase plazo legal de las Córtes anteriores el de cinco años, que fuera esto objeto de una crísis, y que sobre este punto se adquirieran la conformidad y la aquiescencia de la Corona. ¿Para qué? Para despues no poder impedir que el sentido comun y la opinion pública se sobrepusieran á esta opinion del Gobierno y fuera necesario disolver aquellas Córtes, convocando otras ya de una manera tan tardía, que reunidas cuando se han reunido, se ha hecho imposible la discusion de los presupuestos y de asuntos de grandísimo interés para el país; y todo esto por imprevision y nada más que por imprevision, ó por una vanidad ante la cual parece que aquí deben someterse por completo los intereses públicos. Si una prueba más fuera necesaria para convencerse de esa imprevision que parece informa todos vuestros actos, aquí está el proyecto de ley que se discute, al cual he tenido la honra de presentar una enmienda con varios de mis compañeros. No podreis, Sres. Diputados, acusarme de intransigencia; no podreis decir que nos oponemos á vuestros propósitos, cuando vuestros propósitos son impuestos por la necesidad y por la realidad de las cosas; no podreis decir que nosotros hacemos imposible el gobierno ¿Qué nos presenta el Gobierno en este proyecto de ley? Lo que nos presenta es una infraccion de la Constitucion que nada aconseja; una ley con efecto retroactivo, un expediente, ni siquiera un remedio, porque á pesar de esta infraccion que se comete, el conflicto que hoy se presenta surgirá de nuevo mañana y necesitareis en cada caso una nueva infraccion de la ley. Despues de todo, yo me felicito del precedente que este proyecto sienta. Este proyecto supone que la Constitucion es para vosotros reformable, que la Constitucion es para vosotros de una permanencia limitada, y que, por lo tanto, admite modificaciones, y no es el Arca Santa á que no debe tocarse, sino un Código que puede alterarse á compás de las necesidades. Pero vosotros no pedís ya la reforma de la Constitucion; lo que pedís es la suspension del cumplimiento de un artículo constitucional.

La guerra, señores, ha terminado ya, la guerra ha terminado por los esfuerzos de todos, y la guerra ha terminado en virtud de los procedimientos de las escuelas liberales. Suponer, hacer creer á la opinion en España y fuera de España que la insurreccion de Cuba ha reconocido como orígen la revolucion de Setiembre, es por todo extremo inocente. El levantamiento de la insurreccion en Cuba coincidió efectivamente con la revolucion de Setiembre; pero esta coincidencia ¿habria existido si no hubiera habido de antemano materiales acopiados y dispuestos á adquirir fuerza en un momento dado? ¿Habria podido la insurreccion sostenerse por espacio de tantos años, siendo necesario concluir con ella en virtud de una transaccion como el tratado del Zanjon? Ciertamente que no. La insurreccion de Cuba reconocia en su orígen una porcion de causas; causas que se habian ido desarrollando, causas que habian producido su efecto en épocas anteriores á 1868. Y, una de dos; ó la bandera de la insurreccion levantada en Cuba significaba una aspiracion de los naturales de aquella isla no satisfecha hasta entonces, y por lo tanto bajo cierto aspecto y en el concepto sobre todo de la opinion en aquellas regiones justificada, ó significaba una aspiracion á la independencia. Parece que ha sido lo primero, puesto que el general Martinez Campos ha firmado una transaccion con los rebeldes. Si la insurreccion de Cuba hubiera estado animada del espíritu de independencia, y el general Martinez Compos hubiese transigido con una aspiracion de independencia, entonces tendríamos que decir que ha firmado una tregua que durará más ó ménos tiempo. Si esto fuera así, si solo la independencia hubiera animado aquella insurreccion, así como el Sr. Cánovas del Castillo anunció aquí grandes catástrofes, funestas consecuencias del abandono de Santo Domingo, yo os anunciaria otras en el porvenir, y las formularia en esta pregunta: si habeis transigido con la insurreccion, representante del espíritu de independencia, ¿qué razon poderosa podríais oponer el dia en que la insurreccion, lo que Dios no quiera, volviera á estallar, y una opinion contraria en el continente americano á nuestra dominacion en las Antillas pretendiera reconocer el derecho de beligerancia en los insurrectos? Es indudable que la insurreccion estaba llamada á una de estas dos cosas; porque si no admitiéramos cualquiera de estas hipótesis, entonces no sería la paz lo que en Cuba se ha conseguido con el tratado del Zanjon. Si los insurrectos no tenian fin ni propósito político alguno; si no aspiraban á las reformas que parece se ha asegurado han de hacerse; si no representaban nada de esto, no merecian siquiera el nombre de insurrectos; si se lanzaban al campo sin aspiracion política, sin idea moral que les animase, y única y exclusivamente para llevar el incendio y la destruccion á todas partes, para asesinar á nuestros soldados, no eran insurrectos, eran sencillamente bandidos; y si eran bandidos, no se alabe el general Martinez Campos de haber hecho la paz; felicítese en buen hora, que la gloria no habrá de disputársele, de haber hecho una compra.

Como yo no puedo creer que el general Martinez Campos transija delante de enemigos armados que as-

piren á la independencia de la Pátria, como no puedo creer que ningun general español transija con cuadrillas de facinerosos, no tengo más remedio que creer, y lo creo firmemente, que la insurreccion de Cuba representaba una aspiracion de reformas en el órden social, político y administrativo de la isla; que para satisfacer estas necesidades, para concluir la guerra, que una triste experiencia habia demostrado ser interminable, ha transigido el general Martinez Campos. En buen hora esa transaccion: si ha de ser fecunda, ha de ser seguida por sus naturales consecuencias; estas naturales consecuencias son las reformas que en el órden político, económico y social se están preparando. Entre ellas, la más importante, la más urgente de todas, la que más satisfacia las aspiraciones de la isla de Cuba, la que era prenda más segura y eficaz de garantía en el cumplimiento de las promesas, era la participacion en la representacion pública que corresponde á aquellas provincias de nuestro territorio; y por eso se han hecho las elecciones, y se han hecho las elecciones de Diputados con las mismas condiciones por que se rigen las elecciones de Diputados en la Península en cuanto se refiere á la capacidad electoral para ser elegido, y se han hecho las elecciones de Senadores. ¿Y qué ha sucedido? Ha sucedido lo que no podia ménos de suceder, lo que el Gobierno debia haber previsto y no previó, dando á entender que se ha ocupado con poco detenimiento y ha examinado como de pasada la situacion social y política, las condiciones especiales de aquella provincia, ó que si las ha estudiado, las ha estudiado con escasísimo fruto; ha sucedido lo que no podia ménos de suceder, lo que estaba previsto en el art. 89 de la Constitucion de 1876; ha sucedido que en la isla de Cuba no hay casi ninguna persona con las condiciones que la Constitucion considera necesarias para tener la capacidad senatorial.

Como esas condiciones artificiales no han podido adquirirse en la isla de Cuba, porque la mayor parte se reciben ó se adquieren en la vida pública con el ejercicio de los cargos públicos, nada tiene de extraño que en Cuba, donde la autonomía administrativa no ha existido hasta ahora, y en cuyo régimen no ha sido posible adquirir capacidad administrativa ni adquirir capacidad política, no es extraño, digo, que no haya muchas personas que reunan las condiciones necesarias para ser Senadores. Como por otra parte los cubanos no se han sentado en este sitio, porque por regla general han sido con mucho cuidado apartados de él por éste y por los anteriores Gobiernos; como todos los empleos siempre han sido desempeñados por peninsulares; como allí no habia ni Diputaciones provinciales, ni Ayuntamientos, ni ninguno, en fin, de aquellos medios de donde nace la capacidad administrativa que la Constitucion del Estado considera necesaria para desempeñar el cargo de Senador, resulta que en Cuba no pueden exigirse á los Senadores las condiciones que la ley fundamental exige, y por consiguiente, que no puede haber aquí más elemento que represente aquella isla que el elemento de la propiedad. No estarán, pues, representados los demás elementos. Han sido elegidos Senadores personas dignísimas que en la Península hubieran tenido la capacidad que la Constitucion exige para ser Senadores, y que sin embargo por ser cubanos no las tienen.

En primer lugar, ¿podrá decirnos el Gobierno cuántos de los elegidos tienen esas condiciones y cuántos carecen de ellas? Me dicen que no hay más que cuatro que carezcan de las condiciones que la Constitucion exige. Son 18 los Senadores que elige la gran Antilla. Resulta, pues, que aun prescindiendo de esos cuatro, quedan 14 que reunen las condiciones de capacidad necesarias. ¿Se puede decir que la isla de Cuba no estará suficientemente representada, dignamente representada por 14 Senadores que reunen las condiciones que hace necesarias la Constitucion? ¿No podria suceder que esas cuatro que para mí son vacantes, no podria suceder que esas vacantes se hubieran ocasionado por causa de muerte? Y si por causa de muerte hubieran ocurrido esas vacantes, ¿se atreveria nadie á decir que los 14 supervivientes no constituian una representacion adecuada y digna de la gran Antilla? ¿Cabe mayor escándalo, mayor escarnio, mayor befa, mayor sarcasmo de la Constitucion, cuya ineficacia parece que estais encargados de demostrar vosotros mismos, infringiéndola á cada paso con cualquier pretesto, secundándonos así á nosotros los que dudamos, los que negamos por completo su eficacia? ¿Cabe mayor escándalo, mayor befa de la Constitucion, que sacrificarla en aras del interés personal, por altas y dignas que sean las personas que ese interés representen? Y todo esto ¿para qué? ¿Es acaso porque una necesidad se impone? No, ciertamente; es porque una imprevision vuestra, de la cual sois responsables, os ha traido á esta situacion, y es porque empeñándoos en llevar esa imprevision hasta sus últimas consecuencias, os empeñais en sacrificar la Constitucion á esos intereses personales.

Señores Diputados, en esta cuestion hay dos aspectos diferentes que os colocan en el siguiente dilema. Por una imprevision vuestra, es necesario, ó convocar de nuevo los colegios electorales de Cuba para cubrir las vacantes de Senadores que existen, originando las molestias que podrá ocasionar la nueva convocacion de los colegios, ó infringir la Constitucion; y entre la infraccion de la Constitucion y la convocatoria para nuevas elecciones, habeis optado por la infraccion constitucional.

Bien sé yo que esta enmienda no ha de prevalecer; pero bueno es que se haya presentado, bueno es que se apoye, aunque mejor seria que con más elocuencia que yo, otro de los firmantes la apoyara; bueno es que se consigne y consignado quede: primero, que habeis tenido una imprevision censurable; segundo, que vais á cometer una infraccion manifiesta de la Constitucion; tercero, que esa infraccion es una infraccion de puro lujo, inútil, que no resuelve más que para el caso presente, dejando planteado el mismo problema para el porvenir, lo que vosotros quereis resolver. Y bueno es que conste tambien que estas oposiciones, de las cuales teneis, por lo que se refiere á su capacidad gubernamental, tan poco alto concepto, os dan un medio de salir de esa dificultad, un medio que tiene sobre el vuestro: primero, la ventaja de ser un procedimiento legal, porque con arreglo á un artículo de la Constitucion, previsto el caso que vosotros no habeis tenido presente, se establece que las elecciones de Senadores en Cuba podrán ajustarse á una ley especial; segundo, que esa dificultad que vosotros no resolveis, se os da por nosotros resuelta para el momento actual y para el porvenir; y por último, y esta consideracion es atendible, que por lo que vosotros os proponeis puede resultar, puede realmente suponerse que resulta falseada la opinion electoral en la isla de Cuba; porque

yo supongo desde luego, yo admito que los Sres. Senadores elegidos por la isla de Cuba, que carecen de capacidad para tomar asiento en el Senado, ignoraban esta deficiencia suya; pero es posible tambien que otras personas que no tenian esas capacidades y que sabian no tenerlas, hayan renunciado á una eleccion en la cual tal vez hubieran obtenido el triunfo si hubiesen estado en el secreto de que no se les exigian aquí al tomar asiento en el Senado las condiciones que la Constitucion exige. Y podria muy bien suceder que esas dignísimas personas á quienes vosotros vais á dar el carácter de Senadores, sustituyéndoos de esta manera al cuerpo electoral, convirtiéndoos en cuerpo electoral, no habrian sido elegidas porque otras más adecuadamente representaran la opinion de sus conciudadanos, si éstas hubieran tenido presente, como algunos creerán, y yo no lo creo que lo han tenido presente aquellas, que las condiciones de capacidad habian de alterarse.

¿Quereis respetar la opinion pública? ¿Quereis comenzar las elecciones de Cuba inspirando allí el sentido de la ley, fundando para lo sucesivo un cuerpo electoral independiente y una administracion íntegra que presida las elecciones? Pues no comenceis dando el ejemplo que vais á dar, de que aquí las leyes están escritas para que nadie las cumpla y de que quien más se complace en violarlas es el Gobierno.

Por eso nosotros os pedimos lo que lógicamente se deduce de la interpretacion más sencilla de la Constitucion. Para nosotros, constitucionalmente, aquí no hay Senadores electos de Cuba con capacidad ni sin ella; para nosotros hay 14 Senadores elegidos por la isla de Cuba que han tomado asiento en el Senado, y hay cuatro Senadores que hasta ahora no lo sabemos oficialmente, porque esto oficialmente no puede saberse mientras no recaiga un acuerdo del Senado, y no parece que este acuerdo ha recaido; cuatro Senadores que probablemente no reunen las condiciones de capacidad necesarias. Pues yo os pregunto: la ley electoral para Diputados á Córtes dice que para ser elegido hace falta ser español, haber cumplido 25 años, hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, no estar encausado criminalmente. ¿Qué haríais, Sres. Diputados, si aquí se presentara un acta que ninguna dificultad ofreciera bajo el aspecto de la legalidad de la eleccion, un acta en la cual el Diputado electo reuniera, no ya la mayoría, sino la unanimidad de los votos, y ese Diputado no tuviera capacidad legal para ser Diputado? Aprobar el acta por lo que se referia al aspecto legal de la eleccion, y en seguida no admitir como Diputado al candidato elegido, porque no tenia las condiciones de capacidad necesarias; y la ficcion de derecho establece que aquello que no pueda recibirse no se recibe; del mismo modo que no hacen Diputado los votos á un muerto, no hacen Diputado los votos á quien no tiene capacidad legal para recibirlos. Pues bien; no teniendo capacidad para recibirlos, no hay eleccion. Ha habido un acto externo con la apariencia de una eleccion; pero como resultado práctico y real, el escrutinio puede compararse á un escrutinio en el cual resultaran todas las papeletas en blanco. Para los fines de la eleccion, que es la representacion del candidato en el Congreso, la eleccion no ha existido. ¿Qué haríais en tal situacion? ¿Qué propondria la Comision de Actas? Declarar la vacante, vacante que ya por ministerio de la ley existia, y mandar proceder á nuevas elecciones.

Pues hé aquí lo que nosotros pedimos. Procédase á nuevas elecciones, y al proceder á nuevas elecciones no se exijan condiciones de capacidad. Hé aquí un punto en el cual convenimos con vosotros. Nosotros no hemos hecho la Constitucion, nosotros no hemos hecho la ley de eleccion de Senadores, nosotros no hemos cometido la inadvertencia de olvidar que en la isla de Cuba no se puede aplicar el artículo constitucional que trata de la organizacion del Senado. Todo esto lo habeis hecho vosotros. ¿Quereis remediarlo? La manera de remediarlo se os da por nosotros. ¿Qué quereis, que por exigirse á los candidatos á Senadores por la isla de Cuba condiciones que reconocidamente no reunen, se vaya á privar de verdadera representacion á la isla de Cuba, so pena de que los cubanos tengan que buscar en la Península á candidatos á quienes no conozcan, y que por lo tanto no representen bien sus intereses? Pues nosotros vamos á alejar esa dificultad, vamos á transigir con vosotros en aras del patriotismo y en bien de las más altas conveniencias públicas. Nosotros queremos que la representacion de la isla de Cuba sea una representacion verdadera y efectiva; nosotros queremos que las elecciones sean en Cuba más libres que en España, porque nosotros que vemos los inconvenientes, la inmoralidad, las funestas consecuencias del falseamiento de las elecciones, creemos que á todas estas calamidades habrian de unirse otras más grandes y más gravísimos peligros si diéramos solo un aparato de representacion cerca de nosotros á la isla de Cuba y viniéramos en la realidad de la práctica á excluir á los cubanos de la representacion de sus propios intereses y de la intervencion que legítimamente les corresponde en la discusion de los negocios públicos: así es que no queremos que los Senadores de la isla de Cuba tengan las condiciones que se exigen á los Senadores elegidos por la Península; queremos dar esta prueba de verdadera amistad, de verdadero cariño á nuestros hermanos de Cuba; si para provecho de la isla de Cuba, si para provecho de la Península es preciso que la Constitucion se modifique, es preciso que nuestros hermanos de Cuba resulten privilegiados, nosotros, buenos hermanos suyos, no tenemos inconveniente en concederles ese privilegio y dejar que el tiempo pase y que por el trascurso del tiempo vayan los cubanos poniéndose en condiciones de reunir esa capacidad que hoy es imposible que tengan, y que no pueden tener en algun tiempo.

Ya veis que en lo que se refiere á la parte esencial de vuestro proyecto os concedemos todo lo que deseais, os concedemos más de lo que deseais.

Señor Presidente, V. S. ve que estoy haciendo grandes esfuerzos para hablar; el eco de mi voz da á conocer el estado de mi garganta, y yo rogaria á S. S. que rogase á su vez á los Sres. Diputados que no quieran tomar asiento, que tengan la bondad de hablar un poco más bajo, para que á mí se me pueda oir. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

No he hecho este ruego á la Presidencia por ocasionar á los Sres. Diputados la molestia de oirme, sino porque la cosa es buena en sí, no porque yo la diga, sino á pesar de decirla yo; que despues de todo, antes de una votacion parece que conviene enterarse un poco de lo que se va á votar. (*El Sr. Estéban Collantes*: ¿Cuántos sois en la oposicion?) Cuéntelos S. S. (*El señor Estéban Collantes*: Pues sois tres.) (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Decia, pues, que os concedemos, no la mitad de lo que pedís, sino en su esencia todo lo que pedís; os con-

cedemos todo lo que pedís que revela la satisfaccion del interés público; lo que no queremos concederos, lo que no podemos concederos, es lo que se refiere á la satisfaccion de intereses puramente personales. Os concedemos más de lo que pedís; porque ¿cree de buena fé el Gobierno que dentro de cinco años, período dentro del cual han de disolverse, con arreglo á la Constitucion, estas Córtes, que seguramente se disolverán antes, cree el Gobierno que en este trascurso de tiempo pueden nuestros hermanos de Cuba adquirir las condiciones que hoy echais de ménos en ellos para ser elegidos Senadores? Ciertamente que no. Pues si dentro de cinco años ha de presentarse este problema nuevamente planteado y en los mismos términos que ahora, ¿qué habreis conseguido con que se apruebe pura y simplemente este proyecto de ley? Habreis conseguido salir de la dificultad del momento, sin preocuparos de la dificultad de lo porvenir. Admitid nuestra enmienda: en nuestra enmienda se pide la aplicacion de un artículo de la Constitucion, del art. 23, en virtud del cual pueden alterarse las condiciones de capacidad para los Senadores por medio de una ley, y la aplicacion tambien del art. 89, que dice: «Las provincias de Ultramar serán gobernadas por leyes especiales... Cuba y Puerto-Rico serán representadas en las Córtes del Reino en la forma que determine una ley especial, que podrá ser diversa para cada una de las dos provincias.» Si tenemos por un lado el art. 23, que os autoriza para alterar por medio de una ley las condiciones de capacidad para los Senadores en términos generales, y luego tenemos otro artículo, el 89, que os faculta para determinar por medio de una ley especial la forma en que ha de ser representada cada una de nuestras Antillas, ¿por qué no aplicais estos artículos á la cuestion presente, por qué con arreglo á ellos no haceis una ley, por qué habeis de infringir la Constitucion sin resultado alguno, sin provecho alguno, con gran escándalo, con grave desprestigio de la Constitucion misma, y por qué no la cumplís resolviendo la cuestion de una manera definitiva?

Procédase á nuevas elecciones, decimos nosotros; procédase á nuevas elecciones, porque nosotros no podemos dar efecto retroactivo á una ley, porque nosotros no podemos constitucionalmente reconocer en vosotros condiciones que la Constitucion no os reconoce. Vosotros podeis hacer leyes, esa es vuestra mision; pero vosotros no podeis, sin infringir la ley, sin extralimitar la esfera de vuestras atribuciones, hacer un Senador; vosotros no podeis dar capacidad al que no la tenga, y si se la dais, ese voto vuestro no representará el ejercicio de un derecho, representará un acto de despotismo, una confusion de poderes sancionada por el Rey.

Venga, pues, el cuerpo electoral á elegir los Senadores. Me direis: «es que es urgente la eleccion de Senadores, no se puede hacer en ocho dias; es urgente que la representacion de la isla de Cuba esté completa en el Senado.»

En primer lugar, señores, lo está, porque con 14 Senadores basta ,para representar á la isla de Cuba. En segundo lugar, ¿para qué ese aumento? Si nos fuéramos á quedar aquí, si fuera á comenzar la discusion de los asuntos de Cuba tan pronto como se aprobaran los presupuestos, todavía en aras de esa necesidad podria decirse que la representacion deberia estar completa y que no era ocasion propicia aquella en la cual se estaban discutiendo los intereses de la gran Antilla, para convocar los colegios y provocar algun suceso desagradable con ocasion del movimiento á que da lugar el ejercicio del derecho electoral.

Podria esto no ser una razon, pero seria un pretesto. «Es preciso, podríais decir, que los legisladores de Cuba discutan las reformas: ¡quién sabe si esos cuatro Senadores no podrian decidir en una votacion! Vamos á exponernos á que en una votacion reñida, en un caso dudoso, la ausencia de esos cuatro Senadores vaya á dar el triunfo á una idea contraria á los propósitos de los Senadores cubanos y contraria tal vez á los intereses de Cuba!» Todo esto, digo, seria un pretesto, no seria una razon; pero si nos vamos á separar; si habeis declarado que es imposible nuestra permanencia aquí; si la temperatura es superior á vuestra voluntad, y dentro de pocos dias estará desierta esta Cámara y no habrá probablemente en Madrid número bastante de Diputados para votar leyes; si el Congreso no se encontrará en condiciones de desempeñar debidamente su alta mision, y si otro tanto ha de suceder al Senado, ¿para qué esa precipitacion en conceder á los Senadores electos por la isla de Cuba un asiento que probablemente no ocuparán en el Senado antes del otoño?

Proceded á nuevas elecciones; que los nuevos Senadores vengan en otoño; que tomen asiento con arreglo á la ley y sin escándalo ninguno, que tiempo hay. El plazo dentro del cual deben hacerse las elecciones es de tres meses en caso de disolucion, plazo dentro del cual habeis hecho las elecciones pasadas. Pues si nos vamos á separar, si no nos hemos de reunir hasta Octubre, hay tiempo sobrado para convocar de nuevo los colegios en la isla de Cuba y elegir los Senadores. ¿Qué dificultad hay en esto? ¿Qué dificultad hay, como no sea el deseo de satisfacer aspiraciones puramente personales? ¿Qué pierde el país, qué pierde la representacion de Cuba con que los Senadores que carecen de capacidad no tomen asiento en el Senado, sobre todo en un tiempo en el cual no ha de estar reunida la alta Cámara? En cambio, ¡cuánto ganará la representacion de Cuba si procedeis á nuevas elecciones, si admitís nuestra enmienda y al admitirla resolveis la dificultad presente y la dificultad del porvenir!

Es necesario para no admitir mi enmienda, tener una gran obcecacion ó una gran indiferencia, ó, y esto no lo pienso, pero puede pensarlo la opinion pública, que las elecciones de Cuba se hayan hecho á sabiendas de que algunos de los candidatos no reunian condiciones de capacidad, y que hayan aspirado á esa representacion personas que estaban en el secreto de que las condiciones de capacidad no se les habian de exigir al llegar aquí y que venian amparadas por altas protecciones. Yo no digo que esto sea; pero fundamento racional tendrá la opinion para creerlo, cuando nosotros os presentamos un procedimiento más legal, más conveniente, y para vosotros más provechoso y más favorable, y lo rehusais. ¿Qué quereis que piense la opinion pública acerca de la libertad con que habeis hecho las elecciones en aquella isla? ¿Qué fundamento echais para lo sucesivo al cumplimiento de la ley en aquel país que nace ahora á la vida pública? ¿Qué ejemplo le dais para prepararle á los altos fines de la vida moderna?

Hé aquí, señores, la cuestion, expuesta con la mayor claridad que me es posible: el Gobierno infringiendo la Constitucion; subordinando los más altos intereses á intereses del momento, á intereses personales; la oposicion, olvidando la imprevision que ha te-

nido el Gobierno en el caso actual, asociándose á él para cooperar por los altos intereses de la isla de Cuba, coadyuvando para obtener en aquel país los beneficios que debe esperar, dándole, por decirlo así, en vez de un voto de censura, una especie de bill de indemnidad para ahora y un procedimiento para lo sucesivo; el Gobierno encerrado en su propósito de infringir la ley á toda costa, arbitrariamente, caprichosamente, sin necesidad, sin resultado, sin provecho, rechazando este procedimiento que nosotros ofrecemos; nosotros hemos cumplido con ofrecéroslo; vosotros, sobre ser ingratos al no aceptarlo, habeis añadido un cargo al ya largo capítulo que contra vosotros tiene la opinion del país. He dicho.

El Sr. **SILVELA** (D. Luis): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Alvarez Bugallal): El Sr. Silvela, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. **SILVELA** (D. Luis): Pocos momentos antes de concedérseme la palabra, andaba yo pensando cuál seria el medio más eficaz de conciliarme la benevolencia de la Cámara, que necesito extraordinariamente, y me parecia, y me parece ahora, que no podré conseguir este resultado de mejor manera que haciendo la promesa, y cumpliéndola despues, de no ocuparme de otra cosa más que del punto que está sometido á discusion, y ocuparme de él el ménos tiempo que me sea posible. Entro, pues, en la cuestion inmediatamente; y no puedo ménos de manifestar mi conformidad con el Sr. Marqués de Sardoal acerca de la conveniencia que hay de enterarse de los hechos y de las cuestiones antes de que llegue el momento de la votacion. Pero esta doctrina, que es evidentemente muy saludable, paréceme que pudiera haberse aplicado á sí propio el Sr. Marqués de Sardoal, porque si no lo toma á mal, he de decirle que no está perfectamente enterado acerca de dos cosas: primera, acerca de la situacion actual, del conflicto, ó de la cuestion que por la ley se trata de resolver; y segunda, del alcance y extension de su enmienda.

Respecto á la primera, he de decir al Sr. Marqués de Sardoal que está profundamente equivocado, que está en un completo error si cree y piensa que han tomado asiento en el Senado la mayor parte de los Senadores electos por Cuba, cuando, si yo no estoy equivocado, uno de ellos es el único que ha tomado asiento. Respecto de los demás, ni son 18, ni se han sentado, ni se pueden sentar en la alta Cámara. Los Senadores de la isla de la Cuba son 16, y de éstos hay nueve que no han intentado siquiera hacer justificacion de ninguna especie acerca de las cualidades necesarias para entrar en el Senado; y por consiguiente, tenemos ya una cifra de nueve; nos encontramos con otros dos que han intentado hacer alguna justificacion como grandes propietarios y ha sido insuficiente; por consiguiente, no han podido ser admitidos. Tenemos por lo tanto 11, y únicamente quedan cinco, los cuales tal vez pudieran entrar en el Senado sin necesidad de que se hiciese una ley especial para el objeto: la mayoría, pues, de los Senadores de Cuba no se ha sentado en el Senado ni puede sentarse; son 16, y por consiguiente, falta la inmensa mayoría de los Senadores. Señores Diputados, si pudiésemos hacer distinciones y diferencias entre Senadores y Senadores, si esto fuese lícito y permitido, yo me atreveria á asegurar que precisamente los que faltan son aquellos que tienen la representacion más genuina y completa de la isla de Cuba, ó si no la más completa, la representacion más necesaria, porque tienen la representacion de ciertos intereses y de ciertas clases.

Han sido elegidos Senadores personas que han desempeñado y desempeñan puestos importantes en la administracion; éstos pueden entrar; pero aquellos que no pueden entrar entre tanto que la ley no se reforme temporalmente, es decir, aquellos que necesitan la dispensa que por la ley se pide, son de dos clases: la primera, los que representan los intereses particulares, municipales y provinciales de la isla, los diputados provinciales y los alcaldes; y la segunda, aquellos que representan la gran propiedad, aquellos que siendo grandes propietarios, sin embargo, por no estar establecido todavía el registro de la propiedad, no pueden acreditar la renta, habiendo el convencimiento más completo en todo el mundo que la tienen en más alto grado que los demás que lo han acreditado. De manera que, habiendo de tratarse las cuestiones de Cuba, precisamente aquellos Senadores que son más necesarios son los que no pueden entrar en el Senado; y esta situacion es urgente que desaparezca.

Yo he de demostrar más tarde á S. S. que lo que propone en su enmienda, ó mejor dicho, en sus dos enmiendas, porque se refiere á los dos artículos del proyecto, es evidentemente un expediente que tiene la condicion peor de todo expediente, que es el ser completamente ineficaz. Los expedientes pueden aceptarse hasta cuando son injustos, pues todavía tienen al ménos la disculpa de la necesidad; pero no pueden aceptarse en modo alguno cuando se demuestra que son completamente ineficaces; y lo propuesto por S. S. es injusto é ineficaz.

La enmienda del Sr. Marqués de Sardoal tiene dos partes: primera, solucion para lo futuro y para lo porvenir, esto es, reformar el art. 22 de la Constitucion estableciendo condiciones especiales respecto á los Senadores que hayan de venir en lo futuro, ó al ménos indicando ó diciendo que se haya de reformar el artículo 22 de la Constitucion para las futuras elecciones de Senadores. Esto es evidente, es su espíritu y letra. El Sr. Marqués de Sardoal ha estado aquí ocupándose largo tiempo á fin de demostrar, ó intentar demostrar, que á mi juicio no lo ha conseguido, que era necesario reformar la Constitucion para que no pueda reproducirse en adelante la situacion en que nos encontramos. Pues yo digo que desde el momento mismo en que se piensa en la asimilacion, en la completa identidad de las provincias de Ultramar y las de la Península, todo cambio, toda alteracion en las leyes, toda diferencia en las leyes ha de ser extremadamente justificada. Si se acepta este camino, si se sigue el de considerar las provincias de Ultramar, con razon, como parte de la madre Pátria, es indispensable que las diferencias sean establecidas únicamente cuando no haya absolutamente otro remedio. Pues bien, Sres. Diputados: se da aquí el caso singular de que se intenta introducir para lo futuro esas variaciones y diferencias cuando son completamente innecesarias, cuando serán completamente innecesarias. La ley presentada al Senado y que yo espero ha de votar esta Cámara, es una ley para una vez, que no ha de volver á reproducirse, entre otras razones porque será completamente innecesario; por consiguiente, el art. 2.° de la enmienda, por lo que se refiere al porvenir, á lo futuro, es completamente innecesario, como voy á tener el honor de demostrar.

Las cualidades que establece el art. 22 de la Cons-

titucion para que puedan ser elegidos Senadores, son, como saben los Sres. Diputados, varias. Representan unas las que concurren en las personas que han desempeñado altos puestos en la administracion; es inútil recordarlas, porque el Congreso conoce perfectamente cuáles son. Personas que las reuniesen en Cuba, existian antes, existen hoy y existirán mañana. Entra despues la representacion de la administracion provincial y municipal, mediante á la que pueden ser Senadores aquellos que han sido diputados provinciales con ciertas condiciones, y aquellos que hayan sido alcaldes en pueblos de determinado número de vecinos; y despues entra últimamente la representacion de la riqueza respecto á aquellas personas que hayan acreditado cierta renta y cierta aptitud política por haber sido una ó más veces Diputados.

Pues bien; nos encontramos con que en los momentos actuales pocas serán allí las personas que hayan sido Diputados; nos encontramos además que pocos serán diputados provinciales ó alcaldes; pero desde el momento en que se ha planteado la ley provincial y municipal en la isla de Cuba, ya esto sucederá con frecuencia; y tanto sucederá con frecuencia, cuanto que precisamente en esta eleccion ha sucedido ya; si no estoy equivocado, dos Senadores electos lo son en el concepto de diputados provinciales, ¡y apenas acaban de hacerse las elecciones! ¿Qué será dentro de cinco años, que es el plazo que nos marcaba el Sr. Marqués de Sardoal? Que habrá entonces muchos que tengan esa condicion. Era difícil acreditar la renta, era casi imposible por el procedimiento que habia establecido el Senado. Pues bien; acaba de plantearse en Cuba la ley hipotecaria, y ya será, por consiguiente, allí fácil demostrar lo que ahora es difícil. ¿Y en esta situacion es cuando el Sr. Marqués de Sardoal quiere establecer diferencias y hacer una ley, ley que ha de ser inoportuna para el porvenir?

Ha previsto el Sr. Marqués de Sardoal más de lo necesario; sin duda porque es uno de los que sostienen la libertad en su más alto grado y no quieren asemejarse á los partidos conservadores.

Tenemos, por consiguiente, que la enmienda que se discute, ahora y en el porvenir es completamente innecesaria, y es por tanto inconveniente, porque desde el instante en que no hay necesidad de establecer diferencias entre la Península y Cuba, no deben de modo alguno establecerse.

Pero voy á la cuestion del momento, y digo que lo propuesto por el Sr. Marqués de Sardoal en su enmienda, ó es completamente injusto, ó es completamente ineficaz. ¿Qué pretende el Sr. Marqués de Sardoal con su enmienda? ¿Qué es lo que pide el Sr. Marqués de Sardoal en su enmienda? Dice que se irán cubriendo las vacantes que resulten de Senadores cuando no demuestren con arreglo al art. 22 de la Constitucion las condiciones de capacidad que son necesarias.

Ahora me atrevo á preguntar al Sr. Marqués de Sardoal: ¿entiende S. S. que inmediatamente de publicada esta ley, ó si su enmienda se convirtiera en ley, todos aquellos Senadores que no hayan tomado asiento y que no justifiquen su capacidad, en el mero hecho quedarán completamente incapacitados de poderla demostrar? ¿Esos Senadores no podrán ya continuar siendo Senadores electos de Cuba? ¿O tendrán derecho de poder acreditar de una ó de otra manera su capacidad, y por consiguiente tomar asiento en el Senado? Si se contesta afirmativamente esta pregunta, es decir, si se sostiene que la enmienda tiene tal alcance que inmediatamente que se publicase como ley, aquellos Senadores electos dejarán de serlo y tendrá que procederse respecto de ellos á nuevas elecciones, en este caso yo declaro que esta enmienda es injusta y que tiene evidentemente, entre otras cosas, el grandísimo inconveniente de tener fuerza retroactiva contra intereses particulares. Porque, señores, la situacion actual y presente es esta, que parece olvidarse, ó porque se desconoce ó porque no se comprende. Todos los Senadores de Cuba han presentado sus actas, las cuales han sido aprobadas; son, por consiguiente. Senadores electos de la isla de Cuba. Pero en seguida entra, segun las disposiciones del Reglamento del Senado, un segundo período, entra una segunda cuestion totalmente distinta y enteramente separada de la validez ó nulidad de la eleccion. El art. 24, si no estoy en error, del Reglamento del Senado dice que la Comision de Actas no tiene derecho á dar dictámen acerca de la aptitud legal del Senador, en tanto que el electo no presente los documentos convenientes á su juicio; pero que una vez que los hubiese presentado, la Comision tiene obligacion de dar dictámen dentro de dos dias. Resulta de aquí que es posible que un Senador de Cuba, que un Senador de cualquiera otra provincia pueda estar largo tiempo considerándose como Senador electo, habiendo demostrado que ha sido elegido por la corporacion que le podia elegir; y sin embargo de esto, puede acontecer que ese Senador, ó bien porque no lo tenga por conveniente, ó bien porque no lo crea necesario, ó bien porque no pueda acreditar su capacidad, ó aguardando á poderla acreditar más adelante, continúe indefinidamente en ese estado. Ahora bien; yo pregunto al Sr. Marqués de Sardoal: en tal supuesto ¿cómo pueden declararse, cómo se declaran las vacantes del Senado cuando no son por fallecimiento? En esta situacion, ¿puede S. S. decirnos cuándo hay derecho á declarar vacante un puesto de Senador? El Senador tiene acreditado que ha sido elegido, tiene quizás capacidad, pero no juzga conveniente el acreditarla en el Senado, y el Senado no puede obligarle á que la acredite. ¿Quiere el Sr. Marqués de Sardoal que se declare la vacante en este caso? Pues entonces no hay otro remedio; es preciso dar al nuevo proyecto del señor Marqués de Sardoal el alcance de decir que el Senador que no ha probado su capacidad durante cierto tiempo, ya no puede ser considerado como Senador electo, ya es imposible que entre en el Senado. Y yo pregunto al Sr. Marqués de Sardoal: ¿es esto justo? ¿No es esto atacar la manera como está constituido el Senado? ¿No es esto, sobre todo, dar fuerza retroactiva á esa ley, ó mejor dicho, hacer una ley con fuerza retroactiva evidente, en cuanto á los intereses y en cuanto á los derechos legítimos de los Senadores electos de Cuba? He de decir que acerca de la fuerza retroactiva de la ley no puedo estar conforme con muchas de las doctrinas que pasan como corrientes. Para mí está muy lejos de ser un principio absoluto éste de la fuerza retroactiva de la ley. En primer lugar, dentro del terreno de los principios absolutos no cabe hablar de fuerza retroactiva de las leyes; y esto se comprende perfectamente, porque no cabe dentro de los principios, dentro de la pura filosofía del derecho, que haya dos leyes distintas sobre un mismo objeto, y así es que no hay pensador alguno que en filosofía del derecho se haya ocupado de la fuerza retroactiva de las leyes. Si la ley tiene efecto retroactivo, es porque en la imper-

feccion humana no es posible llevar en todas sus partes á las leyes los principios eternos de justicia; cuando las leyes toman esa forma mudable que constituye el derecho positivo, entonces pueden no tener efecto retroactivo, porque puede haber derecho positivo contra derecho positivo. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pues las leyes positivas son las únicas por que el mundo se rige.) Es verdad que las leyes positivas son las que rigen el mundo; pero lo es asimismo que si bien no hay ninguna ley, por imperfecta que sea, que no tenga algo de los principios eternos del derecho, es lo cierto que la ley, como obra humana, no es perfecta.

Decia, y hubiera ya concluido mi argumento si el Sr. Marqués de Sardoal no me hubiera interrumpido, que dentro de las leyes transitorias y mudables, tratándose de leyes positivas, cabe hallar la fuerza retroactiva, y añadia que este principio no tiene el alcance que S. S. le da.

En derecho positivo tenemos muchos ejemplos de haberse dado efecto retroativo á la ley, y yo voy á limitarme á citar dos, uno en lo grande y otro en lo pequeño. ¿Con qué derecho sino en virtud de la fuerza retroactiva, abolieron las vinculaciones las leyes desvinculadoras? En buen hora que prohibieran fundar nuevas vinculaciones; pero las fundadas ¿por qué no se respetaron en toda su extension?

Ejemplo en lo pequeño es el que ofrece la ley de casacion, que estableció que los recursos ya pendientes se resolviesen, no por la ley con arreglo á la cual habian sido interpuestos, sino con arreglo á las prescripciones de la nueva ley.

A las leyes no se da efecto retroactivo sino teniendo en cuenta que con ello no se pueden vulnerar derechos particulares. Desde el momento en que no hay derecho particular vulnerado, no hay razon para que no se dé á la ley efecto retroactivo, porque en ese caso, dar efecto retroactivo á la ley, es poner en vigor una que se considera más perfecta.

Yo pregunto: si se da á la enmienda presentada por el Sr. Marqués de Sardoal (la cual en realidad es un proyecto de ley), si se le da efecto retroactivo, ¿qué se ha hecho de los Senadores que tienen perfecto derecho, que pueden demostrar ahora y cuando lo tengan por conveniente que reunen todas las condiciones legales? Yo creo que el Sr. Marqués de Sardoal no ha querido dar este alcance á su enmienda, ó mejor dicho, á su contraproyecto, sino que S. S. entiende que se han de verificar las elecciones en Cuba á medida que se vayan naturalmente produciendo las vacantes. Pues bien; yo me atrevo á manifestar que si no se dice que inmediatamente debe procederse á verificar nuevas elecciones, si hay que esperar á que las vacantes se declaren, naturalmente es ineficaz el remedio que S. S. propone en su enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Alvarez Bugallal): Señor Diputado, han pasado las horas de Reglamento y se va á preguntar á la Cámara si se proroga la sesion.»

Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SILVELA** (D. Luis): Decia que la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal es ineficaz, y que si á ese contraproyecto se le da el alcance que yo mismo creo que no tiene, si ha de esperarse para hacer nuevas elecciones á que vayan ocurriendo las vacantes, esas vacantes no se causarán sino por la renuncia explícita de los Senadores electos por la isla de Cuba, ó por declarar la Comision de Actas que son insuficientes los documentos presentados por esos Sres. Senadores para acreditar sus condiciones legales. Pero por muy grande que sea el patriotismo de los Senadores electos por la isla de Cuba, entiendo yo que ha de ser mayor el amor que tendrán á la representacion que han tenido el honor de alcanzar, y por consiguiente, creo que han de hacer todo cuanto esté en sus manos para encontrar medios de justificacion, y ya esperarán á que se plantee la ley hipotecaria, ya practicarán cuantas informaciones les sea posible hacer; en suma, emplearán cuantos recursos puedan, y pasarán años sin que se dén por vencidos, viniendo á resultar que en ese tiempo estará sin representacion completa en el Senado la isla de Cuba.

Paso ahora á ocuparme de la cuestion de inconstitucionalidad. ¿Qué es lo que se propone por el Gobierno y sostiene la Comision? Pues en el proyecto de ley propuesto por el Gobierno, y que la Comision sostiene se parte del hecho de que reunen las condiciones legales los Senadores de la isla de Cuba; se supone que todos las tienen; hay el convencimiento de que la mayoría las reune; no se les dispensa de sus calidades, sino de la prueba. Esto es lo que dice el proyecto, y yo he de limitarme á apuntar la idea, toda vez que esta cuestion ha sido ya tratada con toda claridad por el Sr. Ministro de Ultramar. Se trata de personas que teniendo esas calidades no pueden probarlas en la forma que el Senado tiene establecida para los demás Sres. Senadores, y nosotros nos contentamos con una prueba moral y no exigimos la prueba tasada que exige la práctica del Senado.

¿Y qué es lo que propone la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal? Pues propone que en tanto que no se reforme el art. 22 de la Constitucion estableciendo las condiciones especiales para ser Senador por la isla de Cuba, se prescinda por completo de toda cualidad; propone que puedan ser elegidos Senadores sin necesidad de probar las cualidades que para serlo se exigen. ¿Cuál de estas dos cosas es más constitucional? ¿Prescindir por completo, enteramente, en absoluto, de las cualidades, como hace el Sr. Marqués de Sardoal en su enmienda, diciendo á los electores que pueden elegir á quien quieran; ó por el contrario, dispensar de la prueba de esas cualidades al que por otra parte se sabe que las tiene? Cualquiera persona que medite un poco sobre esto, cualquiera persona que lea la enmienda de S. S. y nuestro proyecto, no podrá ménos de reconocer que la doctrina que nosotros sustentamos es más constitucional que lo propuesto por el Sr. Marqués de Sardoal.

Además, lo propuesto por el Sr. Marqués de Sardoal tiene otro inconveniente gravísimo, porque toca á las elecciones que no tienen defecto alguno, á las elecciones que por otra parte nosotros no podemos tratar, porque es un punto que el Senado es el único que puede decidir constitucionalmente. Porque en último resultado, ¿qué es lo que propone el Sr. Marqués de Sardoal? Pues propone que aquello que no tiene defecto nimio se deshaga, y que las elecciones que se verifiquen despues para nombrar Senadores puedan hacerse sin exigir á los candidatos ninguna especie de condiciones. ¿Y qué dirian los electores si la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal se adoptara? Pues dirian que para elegir nuevamente Senadores sin condicion alguna, buenos son los nombrados. Para esto, ¿qué necesidad hay de que volvamos á molestarnos en acudir á los colegios? Su señoría ha defendido elocuentemente

su enmienda; pero en esta parte es completamente contraproducente y carece de sentido verdadero. ¿No es mucho mejor dispensar la prueba á los ya elegidos, porque, despues de todo, no son las condiciones lo que se dispensa, sino la prueba; no es mejor dispensar la prueba á los elegidos, que el medio que S. S. propone? ¿No es mejor la dispensa, que al fin viene, como siempre que hay dispensa, despues del hecho? ¿No se salva mejor así el principio de la no retroactividad de la ley, única doctrina del Sr. Marqués de Sardoal, que quiere poner á salvo con su enmienda, y que no es aplicable cuando se trata de una dispensa? Pues qué, ¿no ha acontecido aquí muchas veces, ó por lo ménos algunas, que al Diputado electo se le ha dispensado la edad? Pues dispensa es, como la que nosotros proponemos, con la diferencia de que en aquellas dispensas se trataba del beneficio de uno solo, de un beneficio completamente singular, mientras que esta dispensa redunda en beneficio de muchos, en beneficio de los representantes de la isla de Cuba, en beneficio sobre todo de nuestros hermanos de Ultramar. He dicho.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Alvarez Bugallal): La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: No seguiré á S. S. en sus consideraciones sobre la filosofía del derecho. No me he ocupado de este asunto, y por consiguiente, aunque he tenido mucho gusto en escuchar á S. S., considero de todo punto inoportunas las referencias que á la filosofía del derecho ha hecho el Sr. Silvela.

Encerrándome, pues, dentro de límites más modestos, en los límites del derecho positivo, tengo que hacerme cargo de algunos errores de S. S. Suponiendo el Sr. Silvela que yo debia darle una respuesta, me ha dirigido una pregunta. Su señoría me ha preguntado cómo sabia yo si tienen ó no tienen condiciones de capacidad para tomar asiento en el Senado los Senadores electos, cuando eso solo puede decirlo la Comision de exámen de calidades del Senado, y ésta no lo ha hecho. A esta pregunta de S. S. contesto con otra. ¿Por qué arte de mágia sabe S. S. que son nueve los Senadores que no reunen las condiciones de la ley, á los cuales ha añadido cinco S. S.? Del mismo modo que S. S. sabe eso, sabia yo tambien lo otro; pero aquí no sabe nada nadie particularmente, aquí es preciso saberlo oficialmente, y no sabiéndolo así, no se sabe nada, pues hay que decir como se dice en el foro, que lo que no está en los autos no está en el mundo. Que los Senadores por Cuba tienen condiciones de capacidad y no pueden demostrarlas. Yo no lo puedo creer. Si las condiciones de capacidad que tienen son de las que comprende el primer grupo de la Constitucion, la prueba es sencillísima. Si las condiciones que reunen son las que se fundan en la propiedad y en la contribucion, por más que sea de reciente creacion el registro en la isla de Cuba, ¿no existen los amillaramientos? ¿No han tenido que hacerse para establecer las contribuciones? ¿No habia una Contaduría de hipotecas? Y despues de todo, ¿no podria el Senado, como alto Jurado, declarar con condiciones de capacidad á quien reconocidamente las tuviera por ser un gran propietario? Un título de propiedad de un ingenio con la justificacion de su renta, con los recibos de la contribucion, ¿no seria bastante prueba para que la Comision de exámen de calidades del Senado reconociese capacidad en el Senador electo que lo presentase?

Esto es á todas luces evidente; y del mismo modo que aquí se han dispensado ciertas condiciones, entre otras la de la edad, podia el Senado, como Jurado, bajo su responsabilidad, declarar capaces á los Senadores electos. Si el Senado hiciera esto, el Senado obraria dentro de sus atribuciones. Podria tal vez equivocarse; pero lo que yo sostengo es que estas dispensas no pueden hacerse en forma de una ley presentada por el Gobierno y votada por los Cuerpos Colegisladoses.

No puedo admitir ni la posibilidad de una hipótesis sentada por el Sr. Silvela. El Sr. Silvela me decia: como el Reglamento del Senado no establece plazo fijo para la presentacion de documentos que acrediten la capacidad, podrá suceder que algunos Senadores porque no los tengan y no puedan exhibirlos, y otros porque tarden en reunir sus pruebas, dejen pasar un largo trascurso de tiempo sin tomar asiento en el Senado, y siendo sin embargo Senadores electos, no puedan ser Senadores legisladores. Permítame el Sr. Silvela que yo rinda á los Senadores por Cuba un tributo de consideracion que S. S. les niega. Yo creo que los Senadores de Cuba que tienen capacidad se apresurarán á presentar sus pruebas, y que por patriotismo y por propio interés han de presentarlas dentro del plazo más breve posible; y no puedo suponer, porque seria suponer una indignidad, que los que no tienen capacidad para ser Senadores eludan por este medio el cumplimiento de la ley, usurpen una investidura que no les corresponde, y priven al país de una parte de su representacion.

No puedo suponer esto. El que tenga condiciones de capacidad, se apresurará á demostrarlas; el que no las tenga, tendrá honradez bastante para decir que carece de ellas, y en ningun caso hará lo que como hipótesis admite el Sr. Silvela, y que yo por consideracion á los Senadores de Cuba no puedo de ningun modo admitir, porque no quiero ni remotamente inferirles un agravio. Yo pregunto á S. S. ¿Qué seria si esto sucediera? ¿Qué seria si todos los Senadores de eleccion popular, en unas elecciones en que, por ejemplo, las oposiciones hubieran triunfado, y sin embargo no contaran con número suficiente para derrotar á la mayoría del Senado, constituida por otros elementos permanentes; qué seria, digo, si estas oposiciones acudieran á una especie de retraimiento, haciendo indefinido el plazo del reconocimiento de incapacidad, y con su ausencia haciendo imposible por falta de número la votacion de leyes? Yo no puedo admitir este caso, yo no puedo suponerlo en ningun español. Ningun español que es digno de la confianza de sus electores es capaz de cometer semejante infamia, semejante indignidad. Yo lo que tendré que contestar á S. S., admitida la hipótesis, es que eso seria un acto de rebeldía que eso seria una calamidad que se impondria, y entonces se resolveria esa dificultad como se resuelven las grandes dificultades, desatando el nudo cuando se puede desatar, y cortándolo cuando no es posible desatarlo. Pero esto no puede ser materia de debate en estos momentos, y de ninguna de tales hipótesis puede resultar provecho para los fines del Sr. Silvela.

No quiero prolongar más la discusion; es ya tarde, estoy fatigadísimo, el Congreso lo está tambien, y vale más que en obsequio á todos y en obsequio á la brevedad votemos hoy, si no tiene inconveniente la Mesa, esta enmienda, y no dejemos pendiente el asunto para mañana.

El Sr. **SILVELA** (D. Luis): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. **SILVELA** (D. Luis): Para rectificar en el sentido estricto de la palabra, y brevemente. Lo primero que me cumple rectificar es lo relativo á si yo conozco ó no las condiciones que tienen esos Sres. Senadores. Yo he dicho que son 11 los que no han demostrado sus condiciones de capacidad, y lo sé porque públicamente se ha dicho, porque lo ha dicho el presidente de la Comision del Senado, y me parece que esto lo puede saber cualquiera que haya tenido deseo de averiguarlo. De ellos, nueve no han presentado documento ninguno, y dos han presentado documentos incompletos.

¿Se puede decir despues de esto, como ha dicho su señoría, que no se sabe cuáles son los Senadores que no tienen condiciones, mejor dicho, quiénes son aquellos Senadores que no pueden probar su aptitud legal?

En cuanto á la demostracion de las condiciones, comprenda S. S. que es de todo punto imposible el entrar en una discusion de esta clase. Se ha intentado de todas maneras, se ha procurado de todos modos hallar el medio que justifique principalmente una cosa, la renta y la contribucion, y no ha sido posible conseguirlo; porque el Sr. Marqués de Sardoal ha de hacernos la justicia de creer que si se hubiera encontrado un medio fácil y expedito de traer al Senado á los Senadores de Cuba, no se habria acudido á hacer una ley especial para conseguir el mismo objeto.

No hay, por consiguiente, medios para probar las cualidades de los electos. La sola presentacion de este proyecto de ley hace evidente que la manera de demostrar la renta y la calidad era de todo punto imposible. Que hubiera podido el Senado dispensarles estas condiciones, decia el Sr. Marqués de Sardoal. Pues bien; nos encontramos con que las condiciones para ser Senadores no pueden variarse más que por una ley, y no era, por consiguiente, nadie más que el Poder legislativo el que podia dictar una ley de dispensa que tuviera las condiciones que habia de tener la ley reformadora. ¿Y qué ha hecho el Gobierno? Pues pedir solamente como simple dispensa aquello que tendria derecho para pedir permanentemente; se pide la dispensa en la misma forma, interviniendo los mismos Poderes que si se modificase la ley; no habia otro medio de hacerlo, no habia otro medio hábil.

Y he de concluir por una rectificacion, como lo son todas las que voy haciendo. Yo no he dicho en modo alguno que los Senadores electos de Cuba no tengan las calidades exigidas; lo que he dicho es, que es de todo punto imposible que algunos las prueben: esta es la cuestion. Pues bien; siendo esto así, teniendo todos la conciencia de que han sido elegidos por quien debiera elegirlos; que les sobran condiciones; que hay algun gran propietario que no ha podido probar su renta; teniendo estas condiciones, ¿qué han de hacer los Senadores electos, sino procurar probar las condiciones que les exige la Constitucion? Ellos pondrán todos los medios que estén en su mano para probarlo; quizá no lo podrán conseguir; acudirán para alcanzarlo unos á un camino y otros á otro, y en estos intentos de pruebas se perderá el tiempo. Pero esto es lo que harán, esto es lo que han de hacer, y si no lo hicieran, demostrarian que tenian muy poco amor á la investidura que han recibido: han de procurar probarlo, no lo conseguirán quizá; pero sin haber apurado todos los medios, hasta haber quemado su último cartucho, no pueden dejar la investidura que han recibido. Véase, pues, cómo el señor Marqués de Sardoal no ha estado justo al suponer que yo no confiaba en el patriotismo de los Sres. Senadores de Cuba. Lejos de esto, lo que S. S. propone que se adopte forma realmente un nudo; pero nosotros tenemos el mal gusto de procurar que no se forme, para no tener necesidad más tarde de cortarlo. He concluido.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Dos palabras nada más.

El Sr. Silvela me decia: despues de todo, ¿no podria el Senado declarar la capacidad de estos Senadores electos, como el Congreso ha dispensado ciertas condiciones en alguna ocasion á Diputados electos? Y yo he contestado: sí, y este era un procedimiento por que pudo muy bien el Senado, bajo su responsabilidad, haber reconocido esa capacidad á los Senadores electos. Y cuando yo contesto á S. S. aceptando su opinion, me dice: eso no puede ser, porque esto seria reformar las condiciones de los Senadores, que solo por medio de una ley pueden reformarse. Pues ¿en qué quedamos, Sr. Silvela? Por medio de una ley los Parlamentos pueden hacerlo todo: los Poderes públicos tienen limitaciones generales, pero no pueden encerrarse dentro de límites precisos que, despues de todo, no pueden fijarse más que por su conciencia, su patriotismo y el sentimiento de la justicia y el derecho. Por lo tanto, los Parlamentos pueden hacer leyes concediendo dispensas; pero estas dispensas que hoy se hacen en el órden político, se pueden hacer en el órden civil, se pueden hacer en el órden económico, y por consecuencia de ellas establecer una verdadera anarquía en las esferas de la vida pública. Por eso pueden los Parlamentos, pero no deben hacerlo; y en Inglaterra, donde esto alguna vez ha acontecido; en Inglaterra, donde el poder del Parlamento es tan grande, que bien sabe el Sr. Silvela la fórmula de que puede hacerlo todo, ménos de un hombre una mujer, se hacen algunas de estas leyes, que se llaman *bill ex post facto*; pero ha de saber S. S. que este procedimiento legislativo no está muy en uso, y además se halla terminantemente condenado por todos los comentaristas y por todos los jurisconsultos del Reino-Unido.

No tengo más que decir.»

Leida por segunda vez la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal: verificada ésta, quedó aquella desechada por 93 votos contra 29, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Garrido Estrada.
Encina (Conde de la).
Silvela (D. Francisco).
Aurioles.
Albacete.
Alta-Gracia (Marqués de).
Tribes (Marqués de).
Finat.
Cantero.
Estéban Muñoz.

Fernandez Cadórniga.
Donoso.
De Gabriel.
Garrido (D. Estéban).
Conde y Luque.
Toro.
Castellanos.
Martin Lunas.
Marfori.
Macía Bonaplata.
Ruiz Tagle.
Figuera.
Martinez (D. Diego).
Larios (D. Martin).
Larios (D. Manuel).
Donadío (Marqués de).
Arnau.
Muchada.
Grotta.
Zambrana.
Fabié.
Créstar.
Ayneto.
Oñate (D. José).
Echalecu.
Bétera (Vizconde de).
Loring.
Viana (Marqués de).
Ledesma.
Sedó.
Villalba.
Chavarri.
García Lopez.
Silvela (D. Luis).
Roda.
Santonja.
Atard.
Fontan.
De Lorenzo.
Gutierrez Agüera.
Sanchez de Bedoya.
Albarran.
Gállego.
Anton Ramirez.
Boguerin.
Belmonte.
Togores.
Agramonte (Conde de).
Aranaz.
Alonso Pesquera.
Alcalá (Baron de).
Viesca (Marqués de la).
Enriquez.
Reina.
Sanz.
Carballo.
Vinent.
Martinez de Campos.
Ochando.
García Asensio.
Fabra.
Herrero.
Ferrer.
Lopez Fabra.
Cabezas (D. Miguel).
Heredia-Spínola (Conde de).
Cazurro.
Laiglesia.
Cruzada.
Apezteguía.
Armiñan.
Alba Salcedo.
Moreno (D. Antonio Angel).
Basanta.
Pardo Montenegro.
Turull.
Nava.
Fuster.
La Portilla.
Arribas.
Sanchez Bustillo.
Tenorio.
Sr. Presidente.

Total, 93.

Señores que dijeron *sí*:

Martinez (D. Cándido).
Ahumada (Marqués de).
Gonzalez (D. Venancio).
Leon y Castillo.
Ruiz Capdepon.
Rey.
Leon y Llerena.
Becerra.
Carvajal.
Sagasta.
Gil Berges.
Gabin.
Angulo.
Moreu.
Navarro Rodrigo.
Hermida.
Gonzalez Fiori.
Dávila.
Castelar.
Sardoal (Marqués de).
Martos (D. Cristino).
Echegaray.
Avila Ruano.
Linares Rivas.
Torres Jordí.
Castellet.
Romero Ortiz.
Balaguer.
Lopez Dominguez.

Total, 29.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Alvarez Bugallal): Abrese discusion sobre el art. 1.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Los elegidos para el cargo de Senadores en representacion de la isla de Cuba en virtud de la convocatoria á Córtes de 10 de Marzo último, podrán tomar asiento en el Senado, una vez aprobadas sus actas, aunque no justifiquen las condiciones exigidas por el art. 22 de la Constitucion de la Monarquía.»

En la misma forma que el anterior se aprobó el artículo 2.°, que decia:

«Art. 2.° En lo sucesivo, únicamente podrán ingre-

sar en el Senado con la representacion de las provincias y corporaciones de la isla de Cuba los elegidos en quienes concurran las condiciones dispensadas por el artículo anterior para el presente caso.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley sobre aprobacion de suplementos de crédito. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 40, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Figuera Silvela al artículo 2.° del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Alvarez Bugallal): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes y el dictámen que acaba de leerse.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DOS APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley sobre aprobacion de suplementos de crédito á los Ministerios de la Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento y Deuda pública.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Hacienda á fin de que se aprueben los suplementos de crédito concedidos por Reales decretos á las diversas secciones del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio de 1878-79, ha examinado con detencion los respectivos expedientes en que se han fundado las concesiones.

En todos ellos se han llenado las formalidades que la ley de contabilidad establece, y la Comision no encuentra bajo este aspecto motivo para que los suplementos concedidos dejen de ser legalizados, por más que sea de lamentar la repeticion con que año en pos de año se vienen concediendo suplementos para servicios de algunos Ministerios que no se ajustan ó no pueden ajustarse á los créditos legislativos.

Pero si la Comision cree que hace falta y es urgente una medida legislativa que limite la concesion de suplementos á determinados servicios en que es difícil la exacta prevision de su importe, y á los casos en que necesidades urgentes y que no pudieron tenerse en cuenta al votar los presupuestos lo hicieron indispensable, no siendo esta su mision, y tratándose de servicios ya realizados y de créditos concedidos con todas las formalidades legales, entiende que corresponde su aprobacion; y para que recaiga, tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueban los tres suplementos de crédito, importantes en junto 5.514.445 pesetas, concedidos al presupuesto de 1878-79 del Ministerio de la Guerra por Real decreto de 30 de Enero último.

Art. 2.° Se aprueban tambien los tres suplementos al mismo presupuesto, que por la suma de 3.533.246 autorizó el Real decreto de 4 de Mayo próximo pasado.

Art. 3.° Asimismo se aprueban los suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al año económico de 1878-79, que por las sumas de 15.000, 1.507.737 y 3.063.980 fueron concedidos por Reales decretos de 14 de Enero, 29 de Marzo y 28 de Abril últimos.

Art. 4.° Queda aprobado el suplemento de crédito de 150.348 pesetas al presupuesto para 1878-79 del Ministerio de la Gobernacion, que se concedió por Real decreto de 24 de Mayo de 1879.

Art. 5.° Se aprueban los tres suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento para 1878-79, importantes en junto 2.484.115 pesetas, que fueron concedidos por Real decreto de 10 de Mayo de 1879.

Art. 6.° Queda aprobado el suplemento de crédito de 5.300.000 pesetas al presupuesto de la deuda pública del ejercicio de 1878-79, que concedió el Real decreto de 13 de Mayo último.

Art. 7.° La suma de 21.568.871 pesetas, importe de los suplementos de crédito á que se refieren los artículos anteriores, será atendida con los recursos autorizados para saldar los descubiertos del Tesoro.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1879.=Estéban Garrido.=Hilario Nava.=Francisco de Laiglesia.=Rafael Cabezas.=Fructuoso de Miguel.=Manuel Martin de Oliva.=Antonio Angel Moreno.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Figuera y Silvela al art. 2.° del dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley facultando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

El art. 2.° se redactará como sigue:

«El Gobierno admitirá durante el plazo de noventa dias las proposiciones que se presenten, ajustadas á estas bases, mejorando las condiciones y garantías establecidas en las bases primera, segunda, tercera y octava.»

Palacio del Congreso 18 de Julio de 1879.=Luis Figuera y Silvela.=Francisco Laiglesia.=Diego Suarez.=Manuel María Albarran.=Francisco Belmonte.=Miguel Alonso Pesquera.=Gumersindo Vicuña.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL SÁBADO 19 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa un dictámen de la Comision de Actas acerca de la eleccion del distrito de Vega-Baja (Puerto-Rico).=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion de varias corporaciones de la provincia de Valencia solicitando la condonacion de contribuciones por la sequía que aquel país viene experimentando.=Se acuerda consten en el Acta y en el *Diario* los votos conformes con la mayoría en la votacion de ayer, de los señores Cavero, Batanero, Hoppe, Jove y Hévia y Marqués de Hoyos.=A la Comision de Peticiones pasa una exposicion de varios vecinos de Santander pidiendo la abolicion de la esclavitud.=El Sr. Martos pregunta si es cierto que por oposicion del Sr. Ministro de Hacienda ha dejado de apoyar el Sr. Danvila la proposicion que tenia presentada sobre condonacion de contribuciones á los pueblos que por espacio de tres años vienen sufriendo los efectos de la más pertinaz sequía.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifican los Sres Martos, Ministros de Hacienda y de Ultramar.=El Sr. Ruiz Capdepon hace varias observaciones sobre este mismo asunto.=El Sr. Portuondo presenta una exposicion de diferentes ciudadanos de Málaga pidiendo la abolicion de la esclavitud; reclama un estado en que conste el número de esclavos no nacidos en Cuba que existan en la isla, y pregunta qué disposiciones se propone adoptar el Gobierno para fomentar la instruccion pública en aquella isla.=La exposicion pasa á la Comision correspondiente.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifican los Sres. Portuondo y Ministro de Ultramar.=El Sr. Perez Sanmillan se queja de que no se hayan resuelto los expedientes que hace ocho años se instruyeron solicitando moratorias ó condonaciones de contribuciones por efecto de calamidades públicas.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda y del Sr. Hoppe como director general de contribuciones.=Rectifica el Sr. Perez Sanmillan.=Se acuerda consten en el Acta y en el *Diario* los votos conformes con la mayoría en la votacion de ayer, de los Sres. Fernandez Villaverde, Ruiz de Velasco, Quiroga Vazquez, Lopez Guijarro y Moreno Leante.=Pasa á la Comision de Peticiones una exposicion de varios vecinos de Oviedo en favor de la abolicion de la esclavitud en Cuba.=El Sr. Ministro de Fomento contesta al ruego que le fué dirigido en la sesion de ayer para que se conserve el monumento histórico que existe en Santi-Ponce, y asegura haber dado órdenes para que no se enajene el cláustro de San Pablo de Barcelona.=El Sr. Presidente del Consejo de Ministros confirma lo dicho por el Sr. Ministro de Fomento.=Rectificacion del Sr. Balaguer.=Preguntas del Sr. Alba Salcedo acerca de la situacion del Banco de Cádiz, sobre nombramiento de jueces municipales, y estado en que se encuentra la cuestion sobre reforma de la escala alcohólica.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Hacienda, Estado y Gracia y Justicia.=

Rectifican los Sres. Alba Salcedo y Ministro de Estado.=Jura y toma asiento el Sr. Bernal.=Dáse lectura de una proposicion incidental pidiendo se adopten medidas urgentes y eficaces que eviten las falsificaciones de la deuda.=Discurso del Sr. Laiglesia en apoyo.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los dos señores.=Se retira la proposicion.=Se lee otra del Sr. Gonzalez (D. Venancio, pidiendo declare el Congreso que ha visto con gran sentimiento los defectos de organizacion de la Direccion de la deuda.=Discurso del Sr. Gonzalez (D. Venancio) en apoyo de la proposicion.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de los dos señores.=Alusion personal del Sr. Rubio.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Rubio.=Alusiones personales de los Sres. Perez Sanmillan y Cadenas.=Se desecha la proposicion en votacion nominal.=ORDEN DEL DIA: Se aprueba sin debate el dictámen sobre varios suplementos de crédito concedidos al presupuesto de 1878-79.=Pasa el proyecto á la Comision de Correccion de estilo.=Se aprueba definitivamente en votacion nominal el proyecto de ley sobre exencion de ciertos requisitos á los Senadores electos de Cuba.=El Congreso acuerda reunirse el lunes en secciones.=Se leen, y pasan á las mismas, dos proyectos de ley remitidos por el Senado: uno sobre el ferro-carril de Córdoba á Belmez terminando en Llerena, y otro relativo á otro ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el Acta de la anterior.

Varios Sres Diputados piden la palabra.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la del distrito de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico; y si bien en ella no se consigna protesta ni reclamacion alguna, resulta que D. Manuel Alcalá del Olmo, candidato vencido por dicho distrito, acudió al Congreso en 1.° de Junio próximo pasado reclamando contra la capacidad legal del Diputado electo por el mismo, D. José Antonio Canals, acompañando al efecto una certificacion del jefe del Archivo del Ministerio de Ultramar, en la que consta que dicho señor fué nombrado para ejercer el cargo de magistrado suplente en la Audiencia de Puerto-Rico durante los años de 1878 y 79, por Reales órdenes respectivas de 2 de Diciembre de 1877 y 27 de Octubre de 1878:

Considerando que D. José Antonio Canals se halla comprendido en el párrafo segundo del art. 9.° de la ley electoral vigente, y que por lo tanto se halla incapacitado para desempeñar el cargo de Diputado á Córtes por el referido distrito de Vega-Baja,

La Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva declarar incapacitado al Diputado electo por el distrito de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico, D. José Antonio Canals, y que se comunique la vacante al Gobierno de S. M.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1879.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Juan Muñoz y Vargas.=Aureliano Linares Rivas.=Elías Lopez y Gonzalez.=José María Luis Santonja.=Juan García Lopez.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Rafael Serrano Alcázar.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Mayans tiene la palabra.

El Sr. **MAYANS**: He pedido la palabra para presentar, en nombre de los Diputados de Valencia, de acuerdo con su parecer, una exposicion que dirigen á las Córtes la Junta provincial de agricultura, industria y comercio, la Sociedad Económica de Amigos del País, la Sociedad Valenciana de agricultura, y la Liga de propietarios, para que se tenga presente cuando se trate de la condonacion de contribuciones que hay solicitada. No es ocasion, ni el Reglamento lo permite, de entrar en el fondo de la cuestion en este momento. Nuestro objeto es solo presentarla á la Mesa, para que pueda la Comision que se nombre tener presentes las observaciones que hacen estas corporaciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasará á la Comision correspondiente.

Se acordó constasen en el Acta y en el *Diario de las Sesiones* los votos de los Sres. Marqués de Orovio, Vizconde de Campo-grande, Marqués de Hoyos, Moreno Leante, Cavero, Batanero, Hoppe, Cos-Gayon, Fernandez Villaverde, Ruiz de Velasco y Quiroga Vazquez, conformes con la mayoría en la votacion verificada ayer sobre la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal al dictámen relativo al proyecto de ley dispensando á los Senadores electos de la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Para presentar una exposicion en la que varios españoles, mayores de edad y en el pleno goce de sus derechos, piden á las Córtes se sirvan decretar la inmediata abolicion de la esclavitud en Cuba, fundándose en que, acordada por el Gobierno español la absoluta libertad á los negros que combatieron con las armas en la mano en pró de la insurreccion, las razones de la más vulgar discrecion hablan sobradamente claro en favor de la extension de aquel derecho á los que permaneciendo tranquilos bajo la dura ley de la servidumbre, no solo no estorbaron á los soldados de la Metrópoli en su patriótica empresa, sino que con su trabajo hicieron duplicar por lo ménos la produccion agrícola de la isla en el terrible período de la lucha.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra.

El Sr. **MARTOS** (D. Cristino): Mi respetable compañero el Sr. Mayans ha presentado hace pocos momentos á la Mesa una exposicion importantísima, y lo ha hecho á nombre de todos los que tenemos la honra de representar á la provincia de Valencia; y yo, aun con esto, tengo necesidad de hacer alguna pregunta al Gobierno, y el Sr. Presidente me habrá de permitir que en brevísimas palabras, antes de hacer la pregunta, explique los fundamentos de ella.

La provincia de Valencia está sufriendo los rigores de una sequía pertinaz; van tres años de falta absoluta ó casi absoluta de la cosecha, y hay allí una verdadera miseria: no pueden pagar la renta los colonos, no pueden pagar la contribucion los propietarios, no tienen trabajo los jornaleros: esta es una cuestion tan grave, que verdaderamente debe llamar la atencion del Gobierno y de los Poderes públicos de la Nacion.

Nosotros, los que pertenecemos á las minorías, no hemos debido tomar ocasion, por legítima que fuera, de esta grandísima desdicha para hacer un acto de oposicion al Gobierno, porque no nos permite el patriotismo convertir en actos de oposicion ni mirar como interés de partido lo que afecta hoy á muchas provincias de España, y puede afectar más tarde á toda la Nacion. Pero se presentó por los Diputados de la mayoría una proposicion que habia de apoyarse por uno de los firmantes, cuyo apoyo se anunció hace más de ocho dias, y por causas que yo desconozco, esa proposicion, que hubiera debido apoyarse entonces, y que á estas horas seria en el Congreso proyecto de ley para pasar al Senado, no se ha apoyado todavía. Tengo entendido, lo dice la opinion y se han ocupado de ello los periódicos, tengo entendido que los Diputados de la mayoría y los firmantes de esa proposicion han debido deferir al deseo del Sr. Ministro de Hacienda, el cual ha manifestado terminantemente su propósito irrevocable de oponerse á que el Congreso tomara en consideracion la proposicion á que me refiero.

Esto es tanto más de extrañar, cuanto que aparte del medio que en esa proposicion se solicita, pudiera haber en las leyes de presupuestos otros que tiene en su mano el Sr. Ministro de Hacienda, y que hasta ahora no se han empleado en beneficio de esa desdichada provincia, como se emplearon en la legislatura anterior, con motivo de una excitacion del Sr. Moyano, en favor de algunos pueblos de la provincia de Valladolid que habian sufrido una gran calamidad. Entonces contestó el Sr. Ministro de Hacienda que en la ley de presupuestos se ocurria á aquella necesidad; y en efecto, en la ley de presupuestos del 76 al 77 se autorizó al Gobierno para condonar las contribuciones á los pueblos que hubieran sido víctimas de alguna calamidad ó que hubieran perdido dos cosechas.

Más tarde, en la ley de presupuestos de 1877 ó 1878, se autorizó al Gobierno para conceder moratorias, no ya solo por causas de expresa calamidad, sino tambien por motivo de sequía, si bien la sequía sea en mi concepto una calamidad tan grande como cualquiera otra; y aunque la ley vigente de presupuestos de 78 á 79 no haya concedido ninguna autorizacion semejante á ésta, bien pudiera el Sr. Ministro de Hacienda creer que estaba autorizado cuando ménos para conceder moratoria, y si para eso se considerara autorizado, tambien lo estaria para la condonacion. En todo caso, los escrúpulos de legalidad que se le pudieran ocurrir al Sr. Ministro se resolverian por la proposicion que habia de apoyar el Sr. Danvila. Esta proposicion no se apoya; el tiempo pasa; dentro de pocos dias probablemente se suspenderán las sesiones por falta de número de Sres. Diputados, y yo faltaria á mi deber si durante esta suspension de sesiones me presentara á mis electores sin haber preguntado al Sr. Ministro de Hacienda si es cierto que por oposicion de S. S. no se apoya esa proposicion de ley del Sr. Danvila, y en todo caso, cuáles sean las disposiciones que está determinado á adoptar para acudir al remedio de esa gran calamidad que aflige á la provincia de Valencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): En la ley actual de presupuestos hay los medios de aliviar esa calamidad de que el Sr. Martos se ha hecho cargo. Saben los Sres. Diputados y sabe el señor Martos que hay en el presupuesto del vigente año una disposicion para que á los pueblos que participen de esas calamidades á que S. S. se ha referido, pueda dárseles una moratoria hasta de dos años.

Habiendo, pues, un remedio tan eficaz como es el de dar moratorias, pidiéndolas y justificándolas en la forma que establecen los reglamentos (porque hasta este momento se están resolviendo todos los dias, importando ya las moratorias concedidas en virtud de la autorizacion de las Córtes cerca de 5 millones de reales, y hay pendientes en el Ministerio una porcion de expedientes que importarán bastante); habiendo, pues, un remedio para que las provincias y los pueblos que sufran estas calamidades no paguen la contribucion en este tiempo, el Gobierno ha dicho á los Diputados de la mayoría que podia producir cierto daño público el hacer una innovacion en favor de la provincia que ha citado el Sr. Martos. En nuestro país las sequías han sido siempre normales: los amillaramientos están hechos contando con ellas.

En Monegros de Aragon hay dos años de mala cosecha y un tercer año de cosecha abundante, y se calcula el quinquenio teniendo presente la mayor y la menor cosecha. Yo he dicho á los autores de la proposicion que en el Ministerio de Hacienda hay un proyecto de ley regularizando ésto; porque la verdad es que se ha hecho á última hora favor á determinadas provincias, y otras que se hallaban en caso análogo no han obtenido ese beneficio. Hay, pues, que tener esto en cuenta; los Sres. Diputados pueden hacerse cargo que habiendo en las leyes existentes un medio de ocurrir á calamidades de esta clase, no es conveniente el acudir á última hora para que en favor de determinadas provincias se alteren las leyes fijando los impuestos, porque causaria un gran perjuicio al presupuesto.

Esta es la razon que yo he tenido para rogar á esos señores que, puesto que tenian los medios de salvar á sus provincias de una calamidad pública, me libraran de tener que oponerme á lo que proponian, en nombre de los más elevados y altos intereses del Gobierno y del presupuesto. Yo no me opongo á que las provincias que sufran calamidades no paguen porque tienen el medio de la moratoria, y tras la moratoria el del perdon; pero no puedo aceptar el que para tres ó cuatro provincias se adopte una medida que pudiera quizás abrir en el presupuesto una gran brecha: además que hay falta de equidad cuando resulta que es solo en favor de una provincia, y que otras que se hallan en igual caso no disfrutan del mismo beneficio.

Aquí, á última hora, se reclamó y se concedió un perdon á la provincia de Múrcia, y se aprovechó de aquel beneficio la provincia de Castellon; pero otras muchas que se hallaban en igual caso y no acudieron con tiempo no disfrutaron de aquel beneficio. Habiendo, como he dicho, remedio, no me parece conveniente hacer una cosa por tiempos, sino esperar á hacerlo maduramente para toda España con la equidad de justicia que esto merece y para que el presupuesto no pueda resentirse grandemente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra.

El Sr. **MARTOS** (D. Cristino): Procuraré ver si nos entendemos. Yo agradezco al Sr. Ministro de Hacienda sus ámplias explicaciones. El Sr. Ministro de Hacienda entiende que está vigente el artículo de la ley de presupuestos de 1877 á 78, que autoriza para dispensar moratorias. El Sr. Ministro de Hacienda, pues, ha de entender de la misma manera vigente el artículo de la ley de presupuestos de 1876-77, que autoriza al Gobierno para condonar contribuciones, porque han de regirse por necesidad por el mismo principio. Ambas leyes son iguales, ya lo sé; ambas leyes cesarán al espirar los ejercicios á que cada una de ellas se ha referido; pero ha habido para los efectos legales de la ley de presupuestos de 1877-78 el principio mismo que ha habido para los efectos legales del presupuesto de 1876-77.

Pero el Sr. Ministro de Hacienda entiende, á mi juicio con razon, que no habiéndose derogado expresamente por la posterior ley de presupuestos de 1878-79 esos artículos, esas autorizaciones rigen, porque si no, no estaria autorizado para las moratorias: está, pues, autorizado, á su juicio, el Sr. Ministro de Hacienda para condonar las contribuciones en las provincias que se encuentren en los casos previstos por ese artículo de presupuestos; y entonces no habia necesidad en efecto de esa proposicicion de ley, si el Sr. Ministro entendiera como yo que una sequía pertinaz que va durando cerca de cuatro años, y que ha privado de tres cosechas cuando ménos á una provincia entera, es una calamidad tan grande y mayor que la de un pedrisco que priva de una cosecha. Ambos son accidentes físicos, en uno y otro los efectos son igualmente deplorables; por lo tanto, procede la misma razon en ambos casos. Si el Sr. Ministro de Hacienda considera, como yo, que se trata aquí de una verdadera calamidad pública y que está autorizado para hacer la aplicacion de ese artículo de la ley de presupuestos, hay remedios ordinarios y no hay necesidad de acudir á los recursos extraordinnaios; pero si S. S. no lo entiende así, entonces es preciso el remedio extraordinario de la proposicion de ley del Sr. Danvila.

El Sr. Capdepon, mi amigo, y yo haríamos nuestra esa proposicion, ó la reproduciríamos si hubiera tiempo para que se reunieran las secciones que dieran su autorizacion para que se apoyara en el Congreso; pero como presumo que ya las secciones no han de reunirse antes de que se suspendan las sesiones, por eso no presentamos la proposicion: si otra cosa se nos dijese por quien está autorizado para decirlo, entonces la reproduciríamos inmediatamente, para apoyarla tan pronto como se autorizase su lectura.

El Sr. Ministro de Hacienda, por otra parte, comprenderá que cuando se trata de casos extraordinarios, se han de adoptar para su remedio disposiciones extraordinarias, y que no hemos de esperar á que venga una calamidad nacional sobre toda España (en opinion de algunos ya esta calamidad ha venido), para que se presente ese proyecto de ley que anuncia S. S., relativo á todas las provincias de España. El hecho existe, el hecho doloroso y tremendo del estado de miseria en que se encuentra la provincia de Valencia, este hecho le considero una calamidad pública. El Sr. Ministro de Hacienda ¿lo considera como yo? Que aplique la autorizacion de la ley de presupuestos. ¿No lo considera? Me reservo todos mis derechos parlamentarios, y yo extrañaré que el Sr. Ministro de Hacienda no lo entendiese como yo y no se creyese autorizado para esto, cuando se me afirma por algun Sr. Diputado que tengo cerca de mí, que recientemente se ha hecho una condonacion de contribuciones en una provincia de la isla de Cuba, cosa que desearia saber si era cierta.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marques de Orovio): Insisto en lo que he dicho antes: hay un medio de proveer á la calamidad: por medio de la moratoria de dos años.

El Sr. Martos ha olvidado lo que dice esa ley, porque un artículo de la ley de presupuestos dice que se autorizaba al Gobierno para perdonar las contribuciones de los años anteriores, pero no del año aquel en cuyo presupuesto figuraba. No puede, pues, tener lugar la extension que S. S. ha dado á este artículo, porque seria contrario al artículo mismo.

He repetido que la calamidad, si existe, tan pronto como los Ayuntamientos lo pidan y lo justifiquen, podrán tener alivio, y hay razones de mucha cuantía para evitar que se alteren los fundamentos en que se apoya la ley de presupuestos respecto de la contribucion territorial, que podia ser de muy malas consecuencias.

El Sr. **MARTOS** (D. Cristino): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **MARTOS** (D. Cristino): Nada se ha servido á mí decirme el Sr. Ministro de Hacienda, ni el señor Ministro de Ultramar, respecto al decreto de condonacion por el cual he tenido la honra de preguntar, dado que, cualquiera que sea la causa en que se haya fundado el Gobierno de S. M. para conceder la condonacion, no será más lícita que esta que invoca la provincia de Valencia.

Por lo demás, yo invito al Sr. Ministro de Hacienda á leer las leyes de presupuestos de estos últimos años, para que S. S. se persuada de que no recuerda bien la de 1876-77.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): La recuerdo perfectamente, porque he tenido que aplicarla, y en ese concepto no se puede hacer uso con la extension que S. S. cree. Yo no sé por qué S. S. insiste en este particular, cuando el Gobierno está dispuesto á hacer cuanto sea posible en beneficio de la provincia de Valencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Me parece que he sido aludido por el Sr. Martos acerca de la condonacion de un trimestre de contribucion, hecha á los dueños de fincas rústicas de la isla

de Cuba. El hecho es exacto, no podia ménos de serlo, cuando lo dice el Sr. Martos. Efectivamente, por Real decreto de 11 de este mes se ha confirmado la autorizacion que se habia concedido al gobernador general de la isla de Cuba, para que en virtud de la autorizacion que ya obtuvo á consecuencia del Real decreto con que fué publicado el presupuesto de ingresos y gastos de 1878 á 79, se entendiera, que usando el Gobierno de la facultad de poder disminuir los gastos lo mismo que los ingresos, atendidas las circunstancias especiales en que se hallaba la isla de Cuba, el exceso de la contribucion indirecta que se pagaba por razon de aduanas en virtud del derecho de exportacion que perentoriamente no pudo ser rebajado, se ha hecho esa condonacion, que está dentro, en mi entender al ménos, de las facultades de que el Gobierno estaba investido, y especialmente el Ministro de Ultramar. Este es el hecho que resulta clara, manifiesta y evidentemente demostrado por las disposiciones contenidas en el Real decreto de que he hecho mencion; y además, en la exposicion que precede á este Real decreto se explican perfectamente las causas determinantes de la medida, que por otra parte, como el Congreso puede comprender, ha sido perfectamente recibida por aquellos habitantes como medio supletorio ó como sustitucion de otro medio de disminuir la tributacion que con tanto ahinco reclamaban. Me parece que con esto quedará satisfecha la curiosidad del Sr. Martos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos para rectificar.

El Sr. **MARTOS** (D. Cristino): Aunque no por curiosidad, sino por un legítimo y debido interés, interpelaba yo en la alusion al Sr. Ministro de Ultramar, no por eso le agradezco ménos las explicaciones que ha dado. Todas ellas merecen mi aprobacion y mi aplauso, y yo se los doy por ese decreto. Justas y legítimas son las causas que han movido á S. S. á hacer esas condonaciones; realmente S. S. se encontraba en presencia de una calamidad; pero tan justas y legítimas son las causas en cuya virtud reclama hoy Valencia este mismo derecho, y á esto no más se reducia mi observacion.

Por lo demás, comprendo que haya sido bien recibido en Cuba el decreto del Sr. Ministro de Ultramar. Todo aquel á quien se le condonan las contribuciones, ha de recibir muy bien esta condonacion, y mucho más teniendo razon, como ha tenido Cuba y como la tiene Valencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Capdepon para una alusion personal.

El Sr. **RUIZ CAPDEPON**: Mi respetable amigo y compañero el Sr. Mayans ha presentado al Congreso la exposicion que elevan á las Córtes varias corporaciones de la provincia de Valencia sobre el asunto que se está discutiendo. Esta presentacion la ha hecho el señor Mayans realmente en nombre de los Senadores y Diputados de aquella provincia, y aunque las respetables palabras de S. S. no necesitan confirmacion, yo debo, sin embargo, ya que me levanto á hacer por breves momentos uso de la palabra, asegurar que ha obrado en virtud de esa autorizacion que sus compañeros acabamos de conferirle. El Sr. Martos ha tenido la bondad de aludirme en la pregunta que ha dirigido al señor Ministro de Hacienda. Cuanto ha dicho el Sr. Martos es perfectamente exacto. La situacion de aquella provincia es desgraciadísima; hace cerca de cuatro años que se encuentra padeciendo los efectos de una pertinaz sequía; allí se carece hasta de agua para los usos más necesarios de la vida. En comarcas como las de Chiva, Liria, Enguera, Albaida, Sagunto y otras, tienen que salir los habitantes de las poblaciones á largas distancias á proveerse del agua necesaria para beber; allí están numerosísimas familias teniendo que alimentarse de las raíces que se encuentran entre las humedades del suelo, porque carecen de otra clase de alimentos, efecto de la sequía que tiene arruinada á la mayor parte de la provincia. Yo sobre este punto deseaba se me concediera la palabra para defender la proposicion de ley del Sr. Danvila; pero como no tuve conocimiento de esa proposicion cuando se firmó, y no pude por lo tanto añadir mi firma á la de mis compañeros, me he encontrado sin derecho reglamentario para dirigir mi voz al Congreso en este asunto. Ahora lo haria si el Reglamento me lo permitiese; pero no pudiendo entrar en el fondo de la cuestion, voy á sentarme, y me sentaré tranquilo, porque sé que el señor García Lopez, uno de los firmantes de la proposicion de que se trata, está dispuesto á apoyarla en el acto, prestando con esto un verdadero y grande servicio al país, y muy particularmente á las provincias que, como Valencia, se encuentran en esa triste situacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Tengo el honor de presentar una exposicion de varios vecinos de Málaga, que piden al Congreso una ley de abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba. Llamo la atencion del Congreso sobre la circunstancia de que entre los firmantes figuran un señor cura, un ex-Ministro y dos ex-Diputados de la Nacion, personas todas de arraigo; y sobre otra circunstancia más favorable, y es, que piden la abolicion inmediata y simultánea.

Voy además á dirigir un ruego y una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar. El primero tiene por objeto suplicarle que remita á las Córtes un estado en que conste el número de esclavos africanos, es decir, no nacidos en las Antillas, que en la actualidad haya en la isla de Cuba. Y si en el departamento del Ministerio de Ultramar no existiesen, como es posible, datos suficientes para formar ese estado, tenga la bondad de pedirle al Gobierno general de la isla en el término más breve posible.

La pregunta se refiere á la instruccion pública en aquella isla. ¿Se han restablecido, ó piensa el Gobierno de S. M. restablecer los Institutos de segunda enseñanza, que hace varios años fueron suprimidos? En caso de restablecerse, ¿tiene el Gobierno de S. M. el propósito de poner un Instituto en cada capital de las nuevas seis provincias? ¿Se ha dado alguna disposicion, se han cumplido, en el caso de haberse dado, esas disposiciones sobre establecimiento de escuelas de instruccion primaria en los distintos pueblos de la isla? En caso de no haberse dado, ¿piensa el Gobierno de S. M. dictarlas? ¿Se han tomado algunas medidas, ó piensa el Gobierno tomarlas, para facilitar á los niños y jóvenes de color libres la asistencia á dichas escuelas y el uso del derecho para matricularse y continuar sus estudios en ellas? Por último, ¿se piensa en establecer en la isla de Cuba las escuelas de artes y oficios, que tan necesarias son allí, más que en otra parte alguna, para promover los intereses y el bienestar del país?

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): La exposicion pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Respecto á los datos que ha pedido el Sr. Portuondo, creo que con efecto no existen en el Ministerio de Ultramar; si existieran en condiciones de que fueran un verdadero dato que pudiera corresponder á lo que S. S. apetece cuando lo pide, tendria mucho gusto en remitirlos inmediatamente; si, como presumo, el dato no existe, ó de haber algunos datos, éstos no son bastantes para que puedan satisfacer los deseos de S. S., desde luego le ofrezco que lo pediré inmediatamente al gobernador general de la isla de Cuba, y cuando éste me lo remita, despues de haberle encargado que lo haga lo más pronto posible, lo mandaré al Congreso para que esté á disposicion de S. S.

Con relacion á la série de preguntas que me ha dirigido S. S. en punto al establecimiento ó restablecimiento de Institutos de segunda enseñanza y creacion de escuelas de instruccion primaria y de escuelas para los niños de la raza de color, solo puedo decir á S. S. que desde el momento en que tuve la honra de tomar posesion del Ministerio de Ultramar, me he preocupado con gran interés de todo lo que á la instruccion pública de aquella provincia se refiere; y sin que por el momento pueda yo considerarme en aptitud de responder una por una á todas las interrogaciones en afirmacion ó negacion de lo que ellas comprenden, debo decir que hay un plan general de reformas de lo que se refiere á la instruccion general de la isla de Cuba, que desde el mes de Febrero de este año se halla á consulta del Consejo de instruccion pública, que he recordado el pronto despacho de este importante asunto, cuya gravedad y trascendencia no tengo por qué exponer al Congreso, pues la conocen todos los señores Diputados. Por lo mismo, sin duda, necesita el meditado estudio de la corporacion en que se halla, y no es de extrañar que no se me haya devuelto; pero deseando yo plantear cuanto antes esas reformas en términos que respondan á las verdaderas necesidades de la instruccion pública de Cuba, debo anunciar á S. S. que reiteradamente he recordado y recordaré al Consejo de instruccion pública el pronto despacho de la consulta que se le tiene pedida acerca de este asunto.

Me parece que con esto quedarán satisfechos los deseos de S. S., y explicado tambien el por qué de no responder de una manera concreta, directa é inmediata á cada una de sus preguntas.

El Sr. **PORTUONDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PORTUONDO**: Doy gracias al Sr. Ministro de Ultramar por la contestacion que ha tenido á bien dar á varias de mis preguntas. Una parte de ellas ha quedado sin contestar; pero en vista de lo que su señoría ha manifestado, yo le suplico que se ocupe con detenimiento de este particular, sobre todo en la parte relativa á facilitar á los niños de color la asistencia á los centros de enseñanza, las matrículas y la facultad de recibir grados del mismo modo que los reciben los niños y jóvenes blancos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): En la contestacion que he dado al Sr. Portuondo, relativa al estado en que se halla el plan general de estudios de la isla de Cuba, me parece que está comprendido ese punto, porque cuando yo haya de estudiar ese plan y la consulta del Consejo de instruccion pública, sobre tener presentes las indicaciones de S. S., debo anticiparle que estaba en mi ánimo prestar una gran atencion á ese particular respeto á la instruccion de los niños de color.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: He pedido la palabra para unir mi voto al de la mayoría en la votacion nominal de ayer.

Despues de las manifestaciones del Sr. Martos, he creido que debia pedir la palabra, porque no es cosa que los Diputados de oposicion se lleven la gloria de ser los únicos que miran por los intereses públicos; bueno es que salga de la mayoría alguna voz en este sentido. En el presupuesto de 1876-77 se autorizó al Gobierno para condonar las contribuciones á los pueblos que hubiesen instruido los expedientes oportunos; esas disposiciones están vigentes, porque aun cuando están incluidas en la ley de presupuestos, sabe bien el señor Ministro de Hacienda que las disposiciones de la ley de presupuestos que concluyen al terminar el año económico y el período de ampliacion, son las disposiciones de carácter económico; pero hay otra porcion de disposiciones que continúan rigiendo porque tienen un carácter general, por ejemplo, las que se refieren al ingreso en las carreras del Estado y otras varias que no hay necesidad de decir, porque sabido es que en la ley de presupuestos se ha venido legislando sobre todo hace muchos años. Yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda, por lo que se refiere á mi provincia, que tiene instruidos los expedientes, y completamente terminados, pidiendo condonacion ó moratoria por haber sufrido una calamidad tal como un pedrisco ú otra análoga, si está dispuesto á que esos expedientes se activen y resuelvan como corresponde en el plazo más breve posible. Yo sé que en mi provincia, y particularmente en mi distrito, se han instruido expedientes con el objeto que acabo de indicar; pero no tengo noticia de que ninguno de ellos haya sido resuelto, á pesar de que se ha fundado la condonacion ó moratoria para el pago de las contribuciones. El Sr. Ministro de Hacienda tiene medios dentro de la ley para poder acordar lo conveniente siempre que se trate de una calamidad debidamente justificada, y yo suplico á S. S. tenga á bien dictar órdenes apremiantes para que los expedientes á que me he referido sean resueltos lo más pronto posible, pues se hallan estancados en la Direccion de contribuciones desde hace ocho años.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): El voto de S. S. constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones*.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Saben los Sres. Diputados que esos expedientes tienen una tramitacion determinada, y que cuando no están bien instruidos, vuelven una y más veces á los

pueblos para que se instruyan como corresponde. Esto es indispensable, porque si abriéramos un poco la mano, no cobraríamos las contribuciones en ninguna parte. Yo me enteraré del estado de esos expedientes, procuraré que se despachen, y cuando llegue el caso resolveré lo conveniente, haciendo uso de las facultades que me concede la ley de presupuestos; debiendo añadir que si bien yo tengo el deber y la obligacion de mantener la integridad de los presupuestos, no por eso puedo negarme á atender á los pueblos que realmente hayan sufrido alguna calamidad.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la contestacion que se ha servido darme, y me alegro mucho que considere vigentes, como yo he dicho, las disposiciones contenidas en la ley de presupuestos de 1876-77. Debo decir tambien á S. S. que esos expedientes, no precisamente los de mi distrito, sino otros muchos de todas las provincias, están terminados, pero no han sido despachados por la Direccion. Yo no trato de ninguna manera de atacar la integridad del presupuesto; antes al contrario, deseo que esté dotado de todos los recursos necesarios, porque esta es nuestra obligacion y la del país; pero cuando hay una calamidad verdadera y se instruye un expediente para acreditarla, no es justo que despues de convenientemente instruidos, vengan á la superioridad y estén en ella detenidos ocho años.

El Sr. **HOPPE**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HOPPE**: Siento no tomar parte en el debate que se está inaugurando en este momento, porque el Reglamento no me lo permitiria; pero debo defender á la Direccion general de contribuciones del cargo que injustamente le ha dirigido el Sr. Perez Sanmillan. Esos expedientes requieren un estudio muy meditado, y en ellos se adopta, con mucha benignidad por cierto, la solucion más fácil y más pronta que está dentro de sus atribuciones; pero S. S. deberá comprender, y á su ilustracion no puede ocultarse, que á la sombra de una calamidad se pueden cometer faltas é inexactitudes que la Administracion no está en el caso de aceptar, sino que, por el contrario, tiene el deber de corregir.

La Direccion de contribuciones ha llevado su celo hasta el punto de redactar unas instrucciones que ha entregado confidencialmente á muchas personas, y tambien á muchos Sres. Diputados que han acudido á aquel centro, para que se sepa el modo de instruir esos expedientes. No es, pues, culpa de la Direccion que esos expedientes estén atrasados, porque siempre busca el medio de facilitar todo cuanto sea posible su pronta y breve resolucion.

En cuanto á lo demás, yo diré que á la Administracion se le quieren exigir muchos deberes, pero á la vez se la quiere restringir y abusar de ella, pidiéndole por un lado que recaude mucho y poniéndole obstáculos por otro para que no cobre.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Empiezo por rechazar los cargos que, aunque de una manera indirecta, parece que ha querido dirigirme S. S., á quien ruego que diga cuándo le he molestado. Lo que he dicho es que he ido á la Direccion de contribuciones y que allí he visto los expedientes cubiertos de polvo. No hay, pues, que venir con disculpas... (*El Sr. Hoppe*: Estudie mejor S. S. los expedientes.) Yo me he limitado á rogar al Sr. Ministro de Hacienda que haciendo uso de la autorizacion que le concede la ley de presupuestos de 1876-77, resolviese esos expedientes que se han instruido para la condonacion de contribuciones, ó para la moratoria en su caso, cuyos expedientes están hace ocho años en la Direccion de contribuciones, y que yo he visto allí cubiertos de polvo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: La he pedido para unir mi voto al de la mayoría en la votacion de la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal al proyecto de ley dispensando de ciertas condiciones á los Senadores de Cuba para tomar asiento en el Senado.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ruiz de Velasco.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: La he pedido con el mismo objeto que el Sr. Villaverde.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones* el voto de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Quiroga Vazquez tiene la palabra.

El Sr. **QUIROGA VAZQUEZ**: La he pedido con el mismo objeto.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones* el voto de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Es para tener el honor de presentar á la Cámara una exposicion suscrita por más de 700 personas, ex-Senadores, ex-Diputados, periodistas, propietarios, en una palabra, por todos los hombres que constituyen verdaderamente la riqueza y la inteligencia de Oviedo, en la que piden la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud en la isla de Cuba.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): La he pedido con objeto de contestar á una pregunta que me dirigió ayer el Sr. De Gabriel, relativa á la iglesia de San Isidoro de Sevilla, que se encuentra en mal estado y que S. S. desea que sea reparada á la mayor brevedad posible por cuenta del Ministerio de Fomento.

El expediente instruido por la Comision de Monumentes de Sevilla está á informe del Sr. Ministro de Hacienda, porque en él se propone que se aplique á la reparacion de este edificio el producto de la venta de unos terrenos ó de unas propiedades contiguas al monumento de que se trata. El Ministerio de Hacienda no ha despachado todavía este asunto, sin duda porque entiende que no se encuentra dentro de las condiciones que en las disposiciones vigentes se exigen. De todos modos, yo me enteraré de la resolucion que en este asunto recaiga, y si fuere negativa, en este caso, instruyendo de nuevo el expediente en la forma regular y en términos muy breves, yo me prometo acudir á las reparaciones que ayer exigia con razon el señor De Gabriel, evitándose de este modo la ruina de un monumento de esta importancia.

Por otro lado, tengo el gusto de anunciar al señor Balaguer que yo no tenia el otro dia noticia de la llegada de la exposicion á que S. S. aludió para que se exceptuara de la venta un monumento importante de Barcelona que estaba amenazado de ser destruido ó enajenado. La exposicion vino por el conducto ordinario; estaba siguiendo sus trámites regulares, y no habia llegado el caso de que se me diera cuenta de ella; pero al dar en el Ministerio las órdenes para que se hiciera lo que S. S. pedia, me he encontrado con que el expediente estaba puesto á mi resolucion, y he tenido el gusto de resolverlo de conformidad con los deseos del Sr. Balaguer, y de comunicar las Reales órdenes correspondientes á los Ministerios de Hacienda y Guerra, manifestándoles que el edificio estaba declarado como monumento histórico y que debia exceptuarse de la venta ó canje de los edificios que se destinan á la construccion de cuarteles. Con esto verá el Sr. Balaguer que por mi parte he cumplido sus deseos, cosa que he hecho con mucho gusto, y espero que este monumento histórico seguirá conservándose.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Confirmando lo que ha dicho el Sr. Ministro de Fomento, hoy mismo he pedido antecedentes á Barcelona sobre el cláustro del cuartel de San Pablo, y puedo desde luego asegurar al Sr. Balaguer, que si efectivamente es del tiempo á que S. S. se ha referido, y tiene la importancia que S. S. le da y que yo creo que tiene, por parte del Ministerio de la Guerra se hará todo lo posible para que no desaparezca ese monumento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra.

El Sr. **BALAGUER**: Señores Diputados, yo faltaria realmente á mi deber, tanto más cuanto que me adelanté á una pregunta que iba á hacer nuestro querido amigo y compañero el Sr. Castelar relativamente al mismo asunto; yo faltaria, repito, á mi deber, si no me levantara á agradecer á los Sres. Ministro de Fomento y Presidente del Consejo las palabras que acaba de oir la Cámara.

En efecto, Sres. Diputados, se trata de un monumento histórico, de un monumento románico, que probablemente, que de seguro es el único que hoy existe en España, pues aun cuando existan algunos monumentos románicos en el Norte, son de ménos importancia que el cláustro del cuartel de San Pablo, relativamente al cual hice la pregunta el otro dia. Es un monumento, como el Sr. Ministro de Fomento sabe, que no solo data del siglo X, sino que tiene grandes recuerdos históricos para Barcelona, y que es una gloria del arte. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Digo esto, Sr. Presidente, en contestacion á las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que ha dicho que si realmente pertenecia á aquella época, cuidaria de su conservacion. Yo puedo asegurar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que está probado con las manifestaciones que han hecho las Sociedades de Monumentos históricos y Arqueológica de Barcelona, no solo que es un monumento histórico, sino que es el único monumento completo románico que existe en España. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Alba Salcedo.

El Sr. **ALBA SALCEDO**: Amenazadas las Córtes de inmediata clausura, como parece lo están, siento verme obligado á dirigir algunos ruegos á los señores Ministros, los cuales se relacionan con asuntos de gobierno, así como con asuntos que son dignos de los mayores respetos.

Hace dias anunció la prensa que el Consejo de Estado habia dado un informe respecto al asunto del Banco de Cádiz, en el cual indicaba al Sr. Ministro de Hacienda que debia someter inmediatamente á los tribunales de justicia al Consejo de administracion de aquella sociedad de crédito, la cual ha causado, puede decirse, la ruina de una poblacion que en tiempos no muy remotos fué emporio del comercio. Así, pues, yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda se digne decir si está dispuesto á que en breve se cumpla lo que indica en su informe el Consejo de Estado, para que llegue un dia en que la poblacion de Cádiz vea cumplida la justicia.

Me dirijo ahora al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Son tales las circunstancias que han mediado en el nombramiento del juez municipal de Angües, que tengo la evidencia de que cuando S. S. los sepa anulará el nombramiento que, faltando al art. 122 de la ley orgánica del Poder judicial, ha llevado á cabo el señor presidente de aquella Audiencia.

Y ahora voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de Estado, aunque ya me han precedido en el asunto de que me voy á ocupar, y que es de altísima importancia, algunos de nuestros dignos compañeros. Próximos los Cuerpos Colegisladores, repito, á entrar en clausura, pudiera ser que durante el interregno parlamentario se resolviera en Lóndres un asunto del cual depende quizá, y sin quizá, el porvenir del ramo más importante de la produccion nacional. Está denunciado por Francia el tratado comercial que tenia con Inglaterra; es posible que quede resuelto de aquí á fin de año, puesto que á últimos del presente termina el que rige; tal vez hoy mismo se haya dado cuenta al Gobierno del Reino-Unido del informe que da la Comision respectiva acerca del movimiento entre Inglaterra y Francia de los productos vitícolas. No ignorará el señor Ministro de Estado que como consecuencia del tratado entre Inglaterra y Francia, que se firmó en 1860, se impuso á ésta ya, digámoslo así, una cláusula prohibitiva respecto á la importacion en Inglaterra de los vinos españoles, puesto que éstos, pasando de 26 grados hasta 40, pagan en aquellos mercados un exceso

de 150 por 100 de lo que adeudan los vinos franceses. Si por desgracia en el interregno parlamentario se llevara á cabo el nuevo tratado entre Francia é Inglaterra y entrañara una vez más esa cláusula prohibitiva, la produccion española en el ramo de viticultura, que está llamada á ser la abastecedora del mundo, indudablemente iria á su ruina, á causa sin duda de la indiferencia con que aquí suelen mirarse asuntos que no por dejar de ser políticos, dejan de ser altamente importantes para los intereses públicos. Si el Sr. Ministro de Estado se dignara acceder á mi ruego, yo me atreveria á indicarle la conveniencia de que tuviera á bien que antes de que las Córtes se cerraran discutiéramos de una manera ámplia asunto tan importante.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): El asunto del Banco de Cádiz se resolvió hace muchos dias por el Ministerio de Hacienda, que comunicó á los tribunales de justicia y á la Tesorería su resolucion para que pudiera hacerse efectiva la responsabilidad.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): El Ministro de Estado, cuando llegue la ocasion oportuna, tendrá el mayor gusto en recordar las observaciones que acaba de dirigirle el Sr. Alba Salcedo, para tomarlas en cuenta en todo lo que valen, y procurar, como manifesté ayer contestando á preguntas y á indicaciones análogas, conciliar todos los intereses en beneficio del país.

En cuanto á la discusion que S. S. desea, yo en realidad no tendria inconveniente; pero me permito llamar la atencion de S. S. sobre la casi imposibilidad material que podria haber para esto, dada la importancia de los debates que hay pendientes y lo adelantado de la estacion; además de que no conociéndose todavía el dictámen dado por la Comision parlamentaria inglesa, no tendríamos en realidad bases sobre que discutir. Creo que esta respuesta será bastante á satisfacer al Sr. Alba Salcedo.

Y ya que me he levantado con este motivo, cúmpleme decir tambien que, segun ofrecí ayer, telegrafié al representante de España en Lóndres sobre si era efectivamente cierto el telégrama particular que se habia publicado en los periódicos, referente al dictámen emitido por la Comision parlamentaria inglesa.

He recibido esta mañana la respuesta, en la que se me dice que efectivamente tiene noticia de que se ha emitido el dictámen, pero que no le conoce oficialmente, y en tanto que no le conozca de un modo oficial, ha tenido, como es natural, que abstenerse de trasmitirlo, y que las noticias extraoficiales que sobre el particular ha podido recoger, las remite al Gobierno por la próxima estafeta. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Como comprende el Sr. Alba Salcedo, no me es posible ni permitido anticipar juicio de ninguna clase acerca de la ilegalidad, como afirma S. S., con que se ha verificado el nombramiento de un juez municipal.

Su señoría sabe muy bien que cuando se nombra para desempeñar un cargo municipal alguna persona que no reune las condiciones legales, procede interponer un recurso de reclamacion ante el presidente de la Audiencia del territorio, y que contra la resolucion de éste, si no fuere justa, cabe la apelacion al Ministerio.

Aseguro, pues, á S. S. que si ese expediente llega al Ministerio en época en que yo tenga la honra de continuar al frente de él, yo procuraré estudiarlo para resolverlo segun corresponda; y si por separado del expediente llega á conocimiento del Ministro alguna reclamacion acerca de este punto, yo examinaré los fundamentos en que se apoye, y dictaré tambien la resolucion que proceda con arreglo á la ley.

Creo que con estas explicaciones quedará completamente satisfecho S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alba Salcedo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALBA SALCEDO**: Las explicaciones que ha dado el Sr. Ministro de Hacienda respecto al asunto relacionado con el Banco de Cádiz, son en parte altamente satisfactorias, y doy á S. S. las gracias, rogándole al mismo tiempo que se sirva ordenar á la Asesoría que cuanto antes pase la debida comunicacion á los tribunales.

Respecto á la contestacion dada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, ofrezco dar á S. S. algunos datos que espero conceptuará como motivo justo y bastante para que tome la iniciativa en este asunto sin necesidad de aguardar á la resolucion del presidente de la Audiencia de Zaragoza.

Y en cuanto á lo manifestado por el Sr. Ministro de Estado acerca de las cuestiones relacionadas con la reforma de la escala alcohólica, creo que S. S. no se ha fijado seguramente en la importancia y trascendencia de este asunto, cuando dice que las cuestiones de gran interés que hay pendientes en esta Cámara imposibilitarán la discusion que pudiera tenerse sobre un asunto de tanta importancia como este.

Mientras Francia y algunas otras Naciones... (*El señor Presidente agita la campanilla.*) Voy á terminar, señor Presidente: comprendo la indicacion de S. S... Mientras Francia y algunas otras Naciones tienen en Lóndres Comisiones especiales que siguen en sus menores detalles cuanto se relaciona con este importante asunto, España lo tiene exclusivamente fiado á la accion diplomática, que por desgracia en nuestro país en la generalidad de los casos no suele ser muy eficaz.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Sin duda, ó yo me he explicado mal, ó S. S. no me ha entendido bien. Nada más lejos de mi ánimo que negar la importancia del asunto que S. S. trataba: abundo por completo en la importancia que S. S. le concede; pero si yo me referia á su importancia en la discusion, era en relacion con su oportunidad.

Como las negociaciones que S. S. seguramente sabe que hay que seguir, y que están en la actualidad en suspenso con motivo de la informacion parlamentaria que se estaba haciendo por la Cámara inglesa; como estas negociaciones suspendidas hoy no pueden reanudarse hasta tanto que el informe de esa Comision sea conocido, resultaria, y esto es lo que creo haber dicho, ó por lo ménos esto es lo que he querido decir, que no habria materia sobre qué tratar, porque si bien es conocido, si no en su totalidad, en parte, por los telégramas particulares, el Gobierno no lo conoce todavía de un modo oficial.

Espero que estas explicaciones satisfarán al señor Diputado.

El Sr. **ALBA SALCEDO**: Pido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Bernal, anunciándose que ingresaba en la tercera seccion.

El Sr. **ALBA SALCEDO**: He pedido la palabra, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto la ha pedido S. S.?

El Sr. **ALBA SALCEDO**: Con el de decir dos palabras al Sr. Ministro de Estado, si el Sr. Presidente lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alba Salcedo tiene la palabra.

El Sr. **ALBA SALCEDO**: No habia entendido seguramente lo que ha manifestado el Sr. Ministro de Estado; pero para concluir, he de exponer á S. S. la consideracion de que de nada servirá que durante el interregno parlamentario sepamos el dictámen de la Comision parlamentaria de Lóndres, si la Cámara española no ha manifestado á la de Inglaterra cuál será su actitud en lo ulterior, si aquella no tiene en consideracion nuestros intereses al hacer el tratado con Francia. Yo creo que para que de esa deliberacion no pudiera resultar ningun perjuicio para el Estado, sin que á éste le cueste ningun género de sacrificios, debiera nombrarse una Comision, como sucedió al hacer el tratado con Francia, para que velara en Lóndres por nuestros intereses. Si el Sr. Ministro de Estado accede á ello, creo que hará un bien al país; y si no, yo he cumplido con mi deber al proponérselo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Dice así:

«En vista de las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de Hacienda al contestar á repetidas preguntas que se le han dirigido sobre las falsificaciones de las carpetas de cupones, los Diputados que suscriben verian con gusto que se adoptasen medidas urgentes y eficaces para remediar los males que por ellas experimenta el crédito público.

Palacio del Congreso 18 de Julio de 1879.=Francisco de Laiglesia.=Bonifacio Ruiz de Velasco.=Hipólito Finat.=Antonio Sedó.=José Alvarez Mariño.=Manuel Quiroga.=Adolfo Galante.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **LAIGLESIA**: Señores Diputados, nada más lejos de mi ánimo al presentar ayer esta proposicion, que darle la significacion y el carácter meramente político que la prensa le ha atribuido. Ni las cuestiones que por su índole especial son objeto preferente de la proposicion, ni las palabras que pronuncié ayer al dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, son motivo bastante para que se diera este carácter á mi proposicion. Se trata tan solo de una cuestion relacionada con el crédito, se trata de un asunto administrativo, y en este concepto he tenido la honra de presentar la proposicion á que me refiero, y ninguno de los Sres. Diputados que la han firmado, ni yo mismo, la hubiéramos redactado si creyéramos que envolvia algo que representase una censura directa ó indirecta para el Sr. Ministro de Hacienda. Todos conocemos la rectitud de intencion, los buenos propósitos, la honradez perfecta del Sr. Ministro do Hacienda; así que no podemos dar á este asunto un carácter que envuelva censura de ninguna especie.

Pero ¿es que la proposicion, sin tener carácter político, no representa en sí misma algo importante, algo que deba ser objeto de las deliberaciones del Congreso? Sí, Sres. Diputados; y esto es lo que voy á tener la honra de demostrar á la Cámara.

Cuando en casi todos los Parlamentos de Europa se tratan principal y exclusivamente las cuestiones administrativas y económicas; cuando los asuntos que se relacionan con los intereses materiales son los que preocupan más la atencion de todos los Parlamentos, ¿puede afirmarse con justicia, puede creerse con razon que los Diputados ministeriales, por el hecho de pertenecer á la mayoría, están obligados á prescindir por completo de aquello que representa los intereses más caros del país?

Ninguno de los Sres. Diputados que forman esta Asamblea; ninguno de los que uno y otro dia vienen aquí á hacer preguntas sobre cuestiones de interés material; ninguno de los que presentan proposiciones, usando de su iniciativa, para tratar de estos asuntos, podria creer jamás que estos actos legítimos y propios de su derecho, que estos actos que representan sus opiniones y sus aspiraciones en cuanto conviene al desenvolvimiento material del país, podian ser ni habian sido jamás objeto de oposicion á ningun Gobierno. Hoy discuten las Cámaras con preferencia en todas partes las cuestiones materiales, las cuestiones de crédito; y como esta es una cuestion de crédito, una cuestion administrativa, una cuestion de interés general, por eso la he traido yo al debate.

Si los hechos que tengo que exponer á la consideracion del Congreso no fueran en sí mismos importantes; si el asunto á que han dado lugar las falsificaciones que todo el mundo conoce no fuera verdaderamente lastimoso, yo hubiera hecho uso inmoderado é injusto de mi iniciativa trayendo esta proposicion al Congreso.

Pero ¿puede decirse, puede afirmarse con formalidad que no afecta al crédito público la organizacion, la vigilancia, la intervencion de una dependecia que administra todos los valores que se relacionan con el crédito público? ¿Puede afirmarse que no han influido en el crédito los hechos que han ocurrido recientemente y que todos los Sres. Diputados conocen?

Meras indicaciones bastarán para demostrar á los Sres. Diputados que esta gravedad existe y que se ha producido el efecto que he indicado en el crédito general del Estado.

En 20 de Junio, diez dias antes de que venciera el cupon del segundo semestre del ejercicio, los cupones de intereses del 3 por 100 se descontaban en la Bolsa de Madrid por aquellas personas que tenian necesidad de realizarlos antes de que el Tesoro señalara dia para su pago, á $^5/_8$ por 100; es decir, Sres. Diputados, que representaba poco más de $^1/_2$ por 100 el descuento que satisfacian los interesados que por premura, por necesidades del momento ó por dedicarse á negocios más lucrativos querian realizar los cupones que el Te-

soro habia de satisfacer en su dia. Pues bien; han ocurrido los hechos que todo el mundo conoce, y estos mismos cupones, ó mejor dicho, las facturas que los representan que los interesados quieren realizar desde luego, que no quieren aguardar á que se les señale dia para el cobro, se descontaban ayer oficialmente, aquí tengo la cotizacion, á 2,50 por 100, y se han cotizado hoy á 3 por 100; de suerte que los intereses de la deuda, que diez dias antes del vencimiento del cupon se descontaba por el que tenia interés en realizarlos brevemente, á $^5/_8$ por 100, se descuentan hoy despues de hecho el corte del cupon y cuando ha comenzado el pago de las facturas, á $2^1/_2$ y 3 por 100. No es este hecho solo, sin embargo, sobre el que tengo que llamar la atencion del Congreso.

Existen á más de estos valores que se cobran ordinariamente, carpetas de intereses atrasados de 1873 á Julio de 1874, que son admitidos por la Direccion de la deuda en subastas trimestrales. Estas carpetas tenian un descuento de 2 á 3 por 100 en la fecha que he indicado anteriormente, porque todo el mundo sabe que el Sr. Ministro de Hacienda, despues de realizada la operacion de Bonos, habia dedicado tal preferencia al pago de todos los atrasos, que estos valores habian de ser satisfechos con rapidez; pero han ocurrido los sucesos á que antes me he referido, y estos valores se descuentan hoy, sin que haya quien los tome, de 9 á 10 por 100. Si esto, Sres. Diputados, no constituye una lesion del crédito público; si estos hechos no influyen de un modo directo en la representacion y en el valor de los documentos que llevan la firma del Estado, yo no sé qué son cuestiones de crédito público.

Pero deseoso de no molestar mucho la atencion del Congreso, voy á ceñirme lo más brevemente posible á los casos concretos que son objeto de la proposicion.

La proposicion se refiere á los sucesos que han ocurrido en la Direccion de la deuda á los hechos que todos los periódicos han indicado, y que minuciosamente voy á exponer á la consideracion de la Cámara. Las irregularidades que han ocurrido en la Direccion de la deuda se dividen en dos grupos: alteracion, duplicidad, como quiera llamársele, de documentos pertenecientes á las subastas de intereses; este es el primer grupo. Segundo grupo: alteracion, duplicidad, como quiera llamársele, de facturas de intereses de la subasta última. Aunque todos los Sres. Diputados saben perfectamente estas cuestiones, no quiero dejar de recordarles los antecedentes de estas subastas.

Cuando se suspendió de derecho, porque ya lo estaba de hecho, el pago del cupon de la deuda públca, se consignó en aquel presupuesto la obligacion de amortizar por subastas trimestrales una cantidad de cupones. Estas subastas se hacian á tipos abiertos, de suerte que los interesados concurrian con las facturas de cupones que debian ser satisfechos por el Tesoro, y decian: en vez de cobrar la totalidad del importe de estas facturas, voy á cobrar el 90, el 80 por 100 de la cantidad que presentaban. La Direccion de la deuda señalaba una cantidad fija y admitia dentro de ella todas aquellas facturas que habian sido presentadas en condiciones más ventajosas. Estas han sido las subastas trimestrales que desde la primera que se verificó han llegado hasta el 20. Todos los interesados en esta clase de valores estaban dañados en sus intereses, porque, efecto de la situacion especial en que el Tesoro se encontraba, no habian sido satisfechas con puntualidad; otras atenciones más apremiantes reclamaban su pago y quedaban siempre éstas aplazadas y pendientes; pero se realiza la operacion de bonos, que el Sr. Ministro de Hacienda tuvo la suerte de cubrir por completo, y como uno de los objetos concretos que tenia aquella ley era la liquidacion del pasivo del Tesoro, el Sr. Ministró de Hacienda dispuso el pago de aquellas sumas, que se pagaron con una rapidez verdaderamente extraordinaria; en mes y medio se pagaron diez subastas, desde la novena hasta la décima novena, que importaban una cantidad de 25 á 30 millones de pesetas. En esto el señor Ministro de Hacienda cumplia los deberes que le imponia la ley que se habia votado, satisfacia una necesidad del crédito público, y yo por esta medida debo elogiar á S. S. Pero como estos pagos tenian que hacerse por medio de libramientos y documentos administrativos que exigian formalidades y detalles de importancia, hubiera sido muy conveniente que la premura no impidiese el cumplimiento de las instrucciones ni la observancia de formalidades que hubieran evitado de seguro los hechos que han ocurrido y que todos deploramos ahora. Se anunció el pago de la sétima subasta, y se presentó á cobrar su crédito un interesado que habia visto en la *Gaceta* reconocida la cantidad efectiva que representaban sus valores, y en el acto de presentarse en la Tesorería de la deuda, fué detenido y llevado á la cárcel de Madrid, quedando sujeto á un procedimiento del cual resultó más tarde el sobreseimiento completo del proceso formado al interesado, porque las facturas tenian vicios de los que era responsable otra persona; pero el hecho es que se habia publicado en la *Gaceta de Madrid* la cantidad líquida que representaba un documento; el hecho es que ese documento habia ido á reconocerse á la Direccion de la deuda y se habia dicho que era un documento legítimo, que se habia comprado como tal, y que al presentarse al cobro el interesado habia sido detenido y llevado á la cárcel de Madrid.

Llega el pago de la subasta décimaquinta; se presentan á realizar los créditos, despues del llamamiento hecho en la *Gaceta*, despues de la publicacion oficial hecha tambien en la *Gaceta*, de la cantidad líquida y efectiva que representaban los créditos, se presentan los interesados al cobro, acuden con puntualidad á la hora señalada para el pago, y no pueden realizar sus créditos porque se presentan dificultades que impiden que se les despache; y pasan los dias, y se pagan las subastas décimasexta, décimasétima y décimaoctava, y al llegar á la subasta décimanovena se satisfacen en ella créditos que habian sido presentados en la subasta décimaquinta y que habian sido sustraidos de la Direccion de la deuda y vueltos á presentar un año despues en la subasta décimanovena; de suerte que no hubo dificultades burocráticas para pagar á los permutadores de los documentos sustraidos á los interesados que presentaban esos créditos como pertenecientes á la subasta décimanovena, no siéndolo en realidad, y hubo dificultades de toda especie para que los interesados que habian presentado esos documentos en la subasta décimaquinta, que los verdaderos poseedores de las facturas legítimas realizasen el efectivo de sus créditos.

Estoy, Sres. Diputados, clasificando de la mejor manera que puedo todos estos detalles, y para ello voy formando gradaciones que han de facilitar la exposicion de los hechos relacionados con este asunto. Hay una primera irregularidad en el caso de un interesado que se presenta al cobro de un crédito perteneciente

á la subasta sétima y no le puede realizar porque las facturas que presentó en su dia y que le fueron admitidas entonces, y cuyo valor efectivo se publicó en la *Gaceta*, resultó luego que estaban adulterdas, y el interesado fué llevado á la cárcel y sometido á un procedimiento en el que fué absuelto. Hay un segundo caso de interesados que presentan créditos en la subasta décimaquinta y no son satisfechos, cuando en la *Gaceta* se hizo el llamamiento para satisfacerlos, sin embargo de haberse presentado sus legítimos poseedores. Y hay, por último, el caso que antes expliqué, de llamar la Direccion de la deuda, por medio de la *Gaceta*, al pago de los créditos admitidos y reconocidos en la subasta décimanovena, y resulta en ella que se pagan documentos representativos de facturas que ya se habian presentado en la subasta décimaquinta, que no se habian pagado á sus poseedores legítimos, y que sustraidos de la Direccion de la deuda, fueron presentados, admitidos y pagados en la subasta décimanovena. Una mera exposicion de los documentos que se presentan para el pago de los intereses en la Direccion de la deuda, será más breve que todas las explicaciones que yo pudiera dar de la tercera irregularidad del primer grupo. (*El orador muestra una factura de la Direccion de la deuda.*) Estos documentos están divididos por un talon que se separa á la presentacion, y una parte del documento queda en poder del interesado y la otra queda en poder de la Direccion de la deuda y sirve de matriz y de comprobante legítimo para el pago que haya de hacerse en su dia de la parte de factura que se deja en poder del interesado. Pues bien; cuando llegó el caso de realizar la subasta décimasétima, resultó que habian desaparecido las facturas que llevó el interesado á la Direccion de la deuda cuando aquella subasta se verificó. El interesado no está obligado á custodiar esos documentos, no sabe dónde están guardados, no tiene por qué saberlo: pues sin embargo de eso, solo por haber sido sustraidas de allí esas facturas sin culpa suya, sin su conocimiento, sin su intervencion, se le hacen sufrir trámites, dilaciones y perjuicios de consideracion. Y téngase en cuenta, señores Diputados, que en estos casos no hay negligencia ninguna por parte de los interesados: yo he tenido en uno de estos asuntos un interés personal en representacion de un íntimo amigo mio, y un dia y otro dia, á pesar de que el carácter y la representacion que tengo debia ser suficiente para que se me tuviese alguna consideracion, he gestionado, he reclamado, y sin embargo han pasado dos meses perdidos en tramitaciones eternas y los créditos no han sido satisfechos.

Y si esto me sucede á mí que puedo venir aquí á reclamar contra estos hechos con el calor con que estoy hablando, ¿qué será del pobre interesado desconocido y extraño á nuestra organizacion administrativa, el pobre cobrador, el agente, el particular que no tenga esta representacion; y que no pueda exigir aquí este género de responsabilidades? Debo hacer, sin embargo, una aclaracion á los Sres. Diputados: si solo se tratara de un asunto que afectase á un amigo mio, yo no haria mencion de este asunto; si solo se tratara de una cuestion en que no existiera más interés que el de una persona con la que me unen tantos vínculos de amistad, yo de ninguna manera hubiera venido á molestar aquí la atencion del Congreso, tan necesitado ya de reposo despues de los debates parlamentarios que han tenido lugar. ¿Pero es que este hecho es el único que existe, es que no he explicado ya otros dos, es que no expondré otros más que revelan en su conjunto las profundas irregularidades de la Direccion de la deuda? ¿No he determinado antes que hay otros que tienen los mismos caractéres de gravedad; no he indicado antes que en el pago de aquellas subastas, que en la organizacion de los servicios, que en el pago de los libramientos de las subastas existia tal desórden, que un particular fué llevado á la cárcel por haber llevado al cobro carpetas que le fueron recibidas en la Direccion de la deuda sin dificultad ninguna, cuya admision se publicó en la *Gaceta* y cuyo reconocimiento se hizo, y que, sin embargo, el dia del pago se le dijo que esas carpetas estaban adulteradas? ¿Pues no he anunciado ya que hubo documentos que no se abonaron el dia que fueron llevados para su pago, y que, sin embargo, se pagaron despues el dia que se llamó la subasta décimanovena que se habia verificado un año despues de aquella en que fueron presentados los documentos sustraidos?

Pero llegamos al segundo grupo de los que antes mencioné, y siento abusar tanto de vuestra benevolencia, Sres. Diputados. En este grupo ya no se trata de subastas; no se trata más que de intereses presentados al pago por medio de facturas en la forma que he dicho anteriormente. Se trata de cupones de documentos de la deuda que han sido presentados en este establecimiento con la debida formalidad y con arreglo á las prescripciones, que exigen bastantes requisitos. Estos cupones se presentan con sus facturas en la Direccion de la deuda, y como no pueden satisfacerse cuando llega el dia del pago todas las facturas de una vez, porque esto seria imposible, hay necesidad de hacer un sorteo, para lo cual tiene cada carpeta su numeracion correlativa, y con arreglo al resultado de este sorteo se las va llamando para el pago. Pues bien; llega el dia del llamamiento de estas facturas, y si no fué en el primer dia, fué en el segundo, y presenta al pago una factura el representante de un establecimiento de crédito de primera importancia, y resulta que la factura que llevaba se le dice que es falsa. El establecimiento de crédito no tuvo otra cosa que decir sino lo siguiente: «estos documentos son legítimos; responden á títulos y valores que yo tengo en mi caja; por consiguiente, es indudable la legitimidad de mi factura.» Pues, sin embargo, la factura que presentaba no correspondia, no enlazaba con la otra mitad que se dejaba en la Direccion de la deuda ¿Y por qué? Porque la que tenia la Direccion de la deuda no era la factura matriz legítima. ¿Pero es que esto es un hecho aislado que no tenga importancia ninguna, y que no se relaciona con los sucesos que antes he referido? Pues, señores, al dia siguiente se presenta otra factura, y sucede lo mismo, y era tambien de una de las primeras casas de Madrid; y á los dos dias habia otra más; y de este modo se constituyó en el país, y sobre todo en la Bolsa de Madrid, una perpétua desconfianza en la legitimidad de los valores. ¿Quién habia de creer que su documento representaba una cantidad cobrable, al ver que el documento presentado por el Banco de España y por personas respetables era sospechoso de ilegitimidad? Interesado hubo que queriendo asegurarse de la legitimidad del documento, le llevó á un juez de primera instancia y le exigió, y lo obtuvo, que pusiera el sello en el documento matriz que obraba en la Direccion de la deuda, para asegurarse de que aquel talon no habia de ser alterado ni sustraido. De suerte

que los Juzgados de primera instancia han tenido que ir á las oficinas de la Direccion de la deuda é intervenir en una administracion tan importante como esa para acreditar que los documentos oficiales que han de servir de matriz á otros no han de ser alterados ni sustraidos del sitio en que legalmente se hallan depositados.

De suerte, Sres. Diputados, que los hechos ocurridos cuando se pagaron las subastas, y los hechos ocurridos cuando se han pagado las facturas de intereses, son parte de un todo, son parte de una organizacion, son parte de un sistema que yo someto á la consideracion de los Sres. Diputados.

Y cuenta que cuando yo hago estas indicaciones y discuto estos hechos, estoy lejos de acusar á la Administracion que representa el Sr. Ministro de Hacienda, estoy lejos tambien de acusar á los empleados subalternos de la Direccion de la deuda. Yo conozco á muchos de los funcionarios que constituyen el personal de aquel centro; conozco á muchas personas cargadas de servicios, llenas de antecedentes honrosísimos; ¿y cómo habia yo de venir á acusar á esos pobres empleados, ejes pequeños de la administracion, de estos acontecimientos? Estoy harto de conocer la honradez acrisolada, perfecta, de esos funcionarios; los he visto años y años ostentando la misma sobriedad de costumbres, la misma rectitud, la misma moralidad, y no es á ellos á quienes acuso, sino al sistema, á la organizacion, á lo que debe ser objeto de las deliberaciones del Congreso.

Las consecuencias naturales de estos acontecimientos son: el descuento que antes indicaba á la Cámara que tienen los cupones; el descuento que tienen las carpetas de intereses; el atraso en los pagos de éstos por consecuencia de las dificultades, del temor, de la incertidumbre que existe en aquellas oficinas, porque cuando se ve que se tiene responsabilidad por hacer un pago, por poner una firma en una factura, por llevar un documento de un sitio á otro, se apodera de todos el temor de incurrir en responsabilidad criminal, y no se trabaja ni se despacha; prueba de ello es los intereses del año 1873, que se satisfacian antes con regularidad y que en la actualidad no se pagan.

Ahora bien, Sres. Diputados; los hechos indicados constituyen una situacion excepcional que debe ser estudiada para resolverse con acierto. Yo me he lamentado aquí cuando he oido en la discusion del mensaje párrafos de un elocuentísimo discurso denunciando lo que ha sucedido en la Direccion de la deuda, y me he lamentado despues de haber oido las varias preguntas que aquí se han hecho sobre este asunto, sin que se haya dado una contestacion satisfactoria, sin que se haya llegado á una solucion verdaderamente práctica. Al examinar esta situacion anormal, creo que no se ha hecho todo lo que se podia hacer, que no se ha realizado todo lo que se ha podido realizar. La Direccion de la deuda está organizada de igual manera que la organizó el año 51 el Sr. D. Juan Bravo Murillo. Aquella organizacion respondia á la idea de que la Direccion de la deuda no fuera un centro de carácter administrativo, entendiendo solo en la resolucion de expedientes y sus incidencias. Ese departamento se quiso que fuera y fué un tribunal, una Junta que habia de examinar en primer término y comprobar todos los créditos que constituian el arreglo de la deuda que hizo el Sr. Bravo Murillo; por esas condiciones especiales se hizo que cada departamento no tuviera nada que ver con los demás, que cada uno de los jefes tuviera una personalidad separada y pudiera resolver por sí y ante sí lo que correspondia á su departamento; de suerte que la Direccion de la deuda es un mecanismo completamente independiente del Ministerio de Hacienda, que responde á una razon especialísima que hoy ha desaparecido por el trascurso solo de los años que median desde el 51 al 79, en que se ha liquidado la mayor parte de la deuda que constituia el pasivo de tantos años de luchas y de guerra civil y extranjera; pero hoy lo importante en la Direccion de la deuda no es la liquidacion y exámen de los créditos que se presenten; lo más importante, á mi juicio, es la administracion de los valores que representan el crédito del Estado, el pago de los cupones, el exámen de los documentos que remiten las provincias, el conjunto, en fin, de los detalles administrativos que son necesarios para que los cupones se paguen con regularidad; la organizacion de la Direccion de la deuda actual no responde á ese objeto, teniendo como tiene un director sin atribuciones propias, siendo independientes unos de otros los jefes de los diversos departamentos, y esta falta de cohesion, esta falta de unidad es la causa de que funcionarios dignísimos no hayan podido atender á las exigencias de la opinion pública, satisfaciendo sus legítimas aspiraciones.

No diré yo en este momento, ni tengo para qué hacerlo, cuál seria mi opinion sobre este asunto; pero por lo ménos diré que la aplicacion del art. 24 de la ley orgánica del Consejo de Estado hubiera podido tener lugar con mucha ventaja en el caso presente. El Gobierno tiene el derecho de disponer que se ponga al frente de un ramo de la administracion, cuando por causas excepcionales, cuando por motivos especiales ese ramo de la administracion no está en completo órden, cuando no hay en él la debida regularidad, un consejero de Estado, y en este caso que discutimos ha podido y debido nombrarse como delegado especial un consejero de Estado, un hombre que habiendo llegado á la cima de la carrera administrativa, tuviera las condiciones de independencia y de carácter suficientes para imponerse á todas las exigencias de la situacion excepcional que los sucesos traian. Yo creo que habiéndose puesto al frente de la Direccion de la deuda un consejero de Estado revestido con amplísimas atribuciones, habrian desaparecido esas dificultades. Pues qué, entre 32 consejeros de Estado, de los cuales casi todos han sido Ministros de la Corona, y todos han llegado á aquel alto puesto por su ilustracion, su rectitud y su carácter, ¿no hubiera podido el Gobierno escoger uno para resolver esas irregularidades? ¿Es posible que no hubiera habido en España un funcionario de bastante actividad y energía para evitar esos hechos, llevando á la Direccion de la deuda el criterio de la Administracion, el criterio del Sr. Ministro de Hacienda y el criterio de todos nosotros? Yo tengo fé en los servicios, en la carrera administrativa, en la capacidad, en la inteligencia de todos los consejeros de Estado, y abrigo la confianza de que si el Sr. Ministro de Hacienda hubiera adoptado la medida que acabo de indicar, habrian desaparecido estas irregularidades, fáciles de corregir cuando se tiene el propósito verdadero y firme de hacerlo.

Pero si este procedimiento parecia insuficiente al Sr. Ministro de Hacienda; si creia que era un expediente, y nada más que un expediente; si creia que esta solucion no era remedio bastante, ¿no se podia haber

dictado algun decreto, alguna disposicion que modificara lo que se hizo el año 1851?

Aunque sea grande la consideracion y el respeto que yo profeso á las reformas administrativas del señor Bravo Murillo, que es para todos nosotros una autoridad incuestionable, ¿no hubiera sido posible, en vista de que las circunstancias han cambiado, en vista de que no estamos ya en el caso de que la Junta de la deuda actúe como tribunal en la conversion y liquidacion de créditos que comprendia la ley de conversion general de la deuda; no era posible, repito, haber adoptado alguno de los procedimientos que en otros países existen respecto á este servicio? ¿No sabe el señor Ministro de Hacienda (y claro es que S. S. sabe esto perfectamente) que en Francia los cupones son metálico que se puede hacer efectivo en cualquiera departamento de Francia, en el último *bureau de recettes*? ¿No sabe S. S. que en Inglaterra los cupones son como billetes que admite y paga en el acto el Banco? ¿No sabe S. S. la organizacion que en Italia tiene este servicio, que tiene al frente un director general como tenemos en España? Yo creo que cualquiera de esos procedimientos debiera meditarse para poner término á la dificultad con que ahora se tropieza, y me parece tambien que de cualquier manera se podria haber hecho algo para que todos hubiéramos quedado satisfechos.

Pero ¿qué explicaciones se nos han dado para calmar nuestra intranquilidad? ¿Qué se ha hecho para llevar el reposo á los tenedores de papel del Estado? El Congreso ha oido al Sr. Ministro de Hacienda decir las medidas que ha adoptado, y yo, sin discutir la conveniencia de esos actos, temo que haya un fondo de injusticia y de ligereza en alguna de esas resoluciones. Pues qué, cuando no se ha tenido el esmero de que los valores que se admitieron en las subastas fueran taladrados; cuando no se ha tenido el cuidado de que estos valores ingresen en el arca de tres llaves, como determinan todas las disposiciones de contabilidad; cuando estas irregularidades han existido, ¿no es de temer que unas cesantías aisladas, que un expediente administrativo incoado sin formalidades jurídicas de ninguna clase, no es de temer, digo, que este pueda ser un acto no inspirado en el acierto? No conozco, no sé siquiera los nombres de los empleados que han sido separados; pero como no ha precedido un conjunto de organizacion que hiciera conocer al Gobierno, que hiciera conocer al Ministro cuál habia sido la causa del mal, cuál podria ser su remedio y cuál la manera de aplicarlo, yo tengo el derecho de creer que esos actos aislados sin relacion con el conjunto, sin cohesion de ningun género, no pueden ser una solucion que remedie ninguno de estos males.

Señores Diputados, no tengo el derecho de molestar mucho tiempo la atencion de la Cámara. Me he limitado á exponer los antecedentes y los hechos que han justificado la presentacion de esa proposicion; he hecho declaraciones explícitas respecto á la opinion que tengo yo, y tiene de seguro la Cámara, de que el Sr. Ministro de Hacienda no es responsable personal ni materialmente de estos sucesos; que su probidad y su rectitud están muy fuera de toda cuestion y fuera de todo debate. Pero no puedo ménos de insistir en que estos hechos repetidos y no remediados constituyen un daño para el crédito público, que á toda costa es preciso remediar. No basta, Sres. Diputados, confiar en la opinion de ciertos periódicos, no basta tener fija la atencion solo en el movimiento de la Bolsa; no basta creer que eso es el crédito del país y el derecho de todos: es preciso que el crédito se restablezca por la confianza; es preciso que todo el mundo sepa que se va á pagar, que hay recursos permanentes y fijos en el presupuesto para pagar, y que los documentos que representan el crédito y los que obran en la Direccion son perfectamente legítimos, sin que sean posibles alteraciones ni sustracciones de ninguna clase; porque sin esta seguridad no habrá confianza, y la confianza es, como decia un célebre economista francés, el hilo con que se teje el crédito, y en España tendríamos poquísima confianza si hubieran de seguir sin remedio tantas y tan repetidas sustracciones, tantos y tan deplorables hechos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Debo empezar por dar gracias muy cumplidas al Sr. Laiglesia, cuyos elogios sobre mi persona han hecho subir á mi rostro un color demasiado encendido. Yo le doy las gracias porque ha reconocido en mí una buena voluntad y un buen deseo; pero yo pregunto, Sres. Diputados: ¿creeis de buena fé que el momento en que se han cometido en la Direccion de la deuda dos sustraciones ó falsificaciones, graves por lo que son en sí, aunque de poca importancia por la cantidad que representan y por la cantidad en que se han podido dañar los intereses del Tesoro; creeis que ese momento es el más oportuno para reformar radicalmente la organizacion de la Direccion de la deuda? ¿Creeis que esa medida hubiera defendido los intereses que el Sr. Laiglesia quiere defender, de mejor manera y con más acierto que los han defendido las medidas tomadas por el Ministro de Hacienda? ¿Qué habia yo de hacer, cuando desdichamente en nuestro país, y en todos los países, un dia se falsifica la moneda, otro los billetes, otro las escrituras públicas, etc. etc.?

Las condiciones de la deuda pública en nuestro país, de esa deuda que está representada por cupones, por carpetas y por otros muchos documentos, unos pagaderos en metálico, otros en papel en su tercera parte y en metálico en las otras dos terceras, pero teniendo que venir á las subastas trimestrales, han creado una verdadera complicacion: así es que no ya solo por cumplir el deber de pagar como era justo á los acreedores del Estado y de restablecer el crédito, sino hasta por hacer desaparecer esta confusion de cupones atrasados y corrientes, de carpetas y demás documentos, he hecho lo posible por pagar con toda la prisa imaginable los atrasos de la deuda pública. Pero yo creo, y conmigo creerán los Sres. Diputados, que el remedio propuesto por el Sr. Laiglesia hubiera sido peligrosísimo. Nunca seria más inoportuna una reforma en un establecimiento público, aun cuando esa reforma fuera buena, que en los momentos en que ha habido una gran falsificacion y cuando el Gobierno debe procurar tres cosas: primera, que la falsificacion tenga el menor efecto posible; segunda, que se lastimen lo ménos posible los intereses del Estado: y tercera, que se incomode lo ménos posible á los acreedores.

Esto es lo que me propuse al tener conocimiento de esta falsificacion. Diéronme la primera vez de palabra la noticia de que habia una falsificacion que consistia en que unos documentos de esos cuyas dos terceras partes se pagaban en metálico y la otra tercera parte en papel, colocados en una carpeta en lugar de

los cupones para una subasta, habian sido sustraidos y presentados en una subasta posterior y habian sido cobrados, resultando que estos documentos presentados en la primera subasta, que es donde realmente los habia presentado su legítimo dueño, no se podian pagar inmediatamente. La primera medida que habia que tomar, y se tomó, fué que en el acto y en el mismo dia se reunieran las personas que en la deuda están encargadas de este servicio, y se hicieran las informaciones debidas hasta encontrar la persona que habia facilitado estas facturas que no eran las verdaderas: se la entregaron al juez de primera instancia, y está en la cárcel. En el mismo dia se tomaron estas medidas, y seguidamente se hicieron las informaciones debidas sobre la conducta de los funcionarios que en ello habian intervenido, entregándolos al juez de primera instancia, el cual dictó tres autos de prision contra funcionarios públicos y dos contra las personas que habian intervenido en la negociacion de las facturas. Paréceme, señores, que este era el primer deber, sin que en ninguna ocasion que yo recuerde se haya procedido con mayor actividad y celo. En la deuda pública no es la primera vez que ha ocurrido este caso: el año 1872 hubo una sustraccion de cupones, estando al frente de la deuda pública un hombre inteligente, honrado, probo, que se llamaba el Sr. Heredia, de cuya capacidad nadie podia dudar, y sin embargo no se pudo evitar que aquella sustraccion ocasionara al Estado un perjuicio de 4 millones. Pues las falsificaciones de carpetas no pasan de 11 á 12.000 duros, lo cual prueba que se han tomado bien pronto las medidas necesarias para que la falsificacion no tuviera éxito y para que el Estado no recibiera el daño que hubiera recibido en caso contrario.

Despues, y pasados algunos dias, ha habido una segunda falsificacion; se estaban pagando los cupones corrientes, cuya tramitacion será un poco molesta de explicar para los Sres. Diputados, pero me veo en la necesidad de hacerla. Se presentan las carpetas en la oficina de recibo; la oficina de recibo ve si están en relacion con el inventario que las acompaña, pone el sello en seco en el pedazo de carpeta que va á entregar como documento para el cobro al interesado que la presenta, estampa el sello en tinta en el talon, firma el documento, lo anota, lo corta y se lo entrega al interesado para el cobro, pasando los talones despues de haberlos taladrado á la oficina de comprobacion, en la que se vuelven á examinar. Dichos documentos se comprueban, se anotan y pasan á la mesa de cancelacion, en la que se toma razon de las matrices, de los talones que se van á pagar, y se conservan primeramente en un arca de tres llaves donde estuvieron depositados estos documentos de subasta durante cinco años porque la Nacion no podia pagar: durante cinco años estuvieron bajo la custodia de claveros en un arca esos documentos, que eran muchísimos, porque representaban cupones de muchos años, y por consiguiente muchas facturas de estos cupones. La falsificacion, aun cuando parecia hábil, no podia tener en sí grandes consecuencias, porque saben los Sres. Diputados que si para un dia de pago está señalada una factura comprendida del número 100 al 120, si tienen el mismo número deben presentarse las dos en el dia, y por lo tanto deben encontrarse la falsa y la verdadera en el camino ó en la Caja. De manera que la falsificacion en sí no podia tener grandes resultados, y así ha sucedido. (*El Sr. Cárdenas*: ¿Pero cuál es la falsa?) Se dirá cuál es la falsa.

Se presentaron estas facturas, y la operacion que se hace ordinariamente es la de unir el resguardo del interesado con la matriz, y queda en la Direccion de la deuda para ver si entalonan; los empleados miran naturalmente el documento con la práctica que tienen, pero no con aquel interés que mira un documento toda persona que sospecha de su falsedad; porque si por cada factura que se paga diariamente en la Direccion de la deuda hubiera de haber un exámen lento y especialísimo, no se podrian pagar sino muy pocas. Además, en la cuestion de pagos hay que dar algo á la confianza; así es que un banquero á quien se le presentan una, dos ó tres letras, las paga casi sin mirar y sin hacer de ellas un exámen detenido.

La falsificacion habia tenido lugar de la manera siguiente: Habia sido robada la matriz que estaba depositada en los armarios; se habia hecho una nueva factura doble, falsificando las firmas y los sellos, y como se habia sacado la matriz verdadera sustituyéndola con la falsa, resultaba que cuando se presentaban para el pago, la falsa entalonaba y la verdadera no. Inmediatamente que tuve conocimiento de este hecho, dicté varias Reales órdenes que tengo aquí, y que no leo por no molestar á los Sres. Diputados, previniendo que se presentarán inmediatamente peritos calígrafos á examinar las firmas, y grabadores que á su vez examinaran los sellos, y que unos y otros emitieran su dictámen acerca de la falsedad: allí se demostró que el sello en seco es falsificado y que es de diferente tamaño, aunque para apreciar esta diferencia es verdaderamente necesario tener los dos á la vista, y que los sellos en tinta, así como las firmas, estaban tambien falsificados: una vez que los calígrafos y los grabadores demostraron cuáles eran los documentos falsos y cuáles los verdaderos, y para evitar que la deuda pública pagase ninguno que no fuese verdadero, se mandó que dentro de la Caja, sin molestar á ningun tenedor, se revisasen con cuidado la víspera del pago las carpetas matrices que allí existen, que se retirase alguna si la habia falsificada, y que para mayor seguridad se pusiera un grabador en la Caja, á fin de que examinara el sello; con cuyas medidas no se ha pagado ninguna carpeta falsa. Era necesario garantir los intereses del Estado, por lo que se tomaron inmediatamente estas noticias, que surtieron todo el efecto que era de desear. Repito, pues, que no se ha pagado ninguna falsa, y que se ha buscado tambien el orígen de aquellas dos facturas que se habian pagado anteriormente, instruyendo el expediente oportuno y pasando el tanto de culpa al juez de primera instancia, el cual ha puesto en la cárcel al que ha presentado las papeletas falsificadas sin dar razon de la persona á quien se las compró: como una de las carpetas ha resultado falsificada, y el sujeto que la presentó no ha dado razón de la persona que se la vendió, está sujeto á la accion de los tribunales.

Despues de esto, se han preparado los expedientes de reintegro, y de una de las partidas ha tenido ya lugar, y respecto á la otra se está siguiendo el expediente para obtener el mismo resultado; de modo que podrá resultar, yo así lo espero, que en esta segunda falsificacion tampoco pierda nada el Estado.

Que ha habido, señores, una vez tomadas estas medidas, algunas personas que presentando su carpeta verdadera han tenido que esperar á que las diligencias que se han practicado así lo acreditasen, porque no se sabia qué carpeta era la verdadera y cuál era la

falsa. Y en estos momentos, yo que no he querido suspender el pago del cupon, como al principio me habia propuesto, ni he exigido á los tenedores de carpetas garantía de ninguna clase, ni les he causado género alguno de extorsion, no podia ménos de mandar que mientras no se averiguase si las carpetas eran verdaderas ó falsas, no se pagasen. Que ha habido una persona que presentó una carpeta que no se sabia si era verdadera ó falsa, y que porque parecia falsa se la ha puesto á disposicion de los tribunales, y éstos la han dejado en libertad: esto, señores, no tiene nada de particular, esto sucede todos los dias, como ha sucedido que habiendo puesto la Direccion de la deuda otras personas á disposicion de los tribunales, éstos han dictado auto de prision contra las mismas. No me parece, pues, que esto pueda producir ningun género de cargos.

Resulta, pues, que en la segunda falsificacion el Estado no sufrirá perjuicio alguno, y que en la primera no se ha hecho más que un pago de 11.000 duros.

Que el delito debe perseguirse, que los tribunales entienden en el asunto, que la Direccion de la deuda les manda todos los datos para la mayor claridad de estos hechos, es evidente; y que en la Direccion de la deuda se toman todas las medidas necesarias á fin de averiguar tambien dentro de la casa cómo y cuándo ha podido verificarse esta sustraccion de documentos, es asimismo indudable.

Acerca de este punto podré decir muy poco, como comprenderán perfectamente los Sres. Diputados: las diligencias gubernativas que se hacen dentro de la casa deben ser secretas, como lo son los sumarios de las causas en todos los tribunales. Sin embargo, debo decir que todos los dias se practican diligencias y se inquiere mesa por mesa, funcionario por funcionario y negociado por negociado, dónde puede estar la complicidad.

Ha supuesto el Sr. Laiglesia que habia habido un gran daño para el crédito. Yo declaro, señores, que ninguno de estos hechos son favorables al crédito: pero aunque la gravedad del asunto es grande, como el daño para el Tesoro es pequeño y como se ha sabido que el Estado no iba á ser más damnificado, la alarma no ha pasado adelante.

Yo creo, porque el Sr. Laiglesia lo ha dicho, que se habrán hecho en la Bolsa operaciones sobre carpetas; pero yo llamé á mi despacho al síndico de la Bolsa, y éste me ha declarado delante del Subsecretario y del Interventor general del Estado, que en estos dias solo habia habido operaciones insignificantes sobre esa clase de valores, que acaso no llegan á 4.000 rs., y que las últimas carpetas que se habian negociado en estos dias no habian sufrido más descuento que el de $^1/_2$ por 100, ó á lo sumo el de $^3/_4$ por 100, lo cual me han confirmado varios Sres. Diputados que se me han acercado. Yo no desconozco que cuando va á emprenderse un viaje y se tienen documentos de poca importancia que quieren reducirse á metálico, hay que venderlos con algun descuento. Lo mismo sucede con los billetes de Banco cuando quieren convertirse en oro, ó en Francia cuando conviene reducir á dinero los billetes de aquel Banco, pues en estos casos siempre hay que pagar algo, pero no es porque esos valores tengan descuento en sí mismo; sino por el servicios, que uno recibe al tomar oro ó billetes, segun los casos.

Señores, el crédito del Estado no está solamente en esos papeles, y los Sres. Diputados no podrán negar que en estos dias todos los valores públicos han subido. El 3 por 100, despues de cortado el cupon, ha subido, como sabemos todos, y si realmente hubiera esa alarma, es evidente que hubiera bajado. Si los cupones tienen algun descuento, no es extraño, porque todos ellos hay que cobrarlos en la deuda; pero los demás valores ¿no han subido? No hay, pues, que esperar que continúe esa pequeña alarma, á pesar de que este es un asunto muy desagradable que yo deploro tanto como el que más. No obstante, yo puedo asegurar á los señores Diputados que á pesar del ímprobo trabajo de asistir á los Cuerpos Colegisladores, y del que me proporcionan los demás asuntos que me rodean, no pasa un solo dia sin que vea al director de la deuda y á los demás jefes de aquel centro y sin que me ocupe minuciosamente de estos asuntos, hasta el punto de examinar todas estas cosas en sus más pequeños detalles, pues he querido saber por qué especie de cáuce han pasado esos documentos, quién ha puesto en ellos su firma, ó quién los ha intervenido, para descubrir cómo han podido ejecutarse semejantes abusos.

Resulta, pues, de todo, que cualquiera que sea la opinion que se tenga sobre la conveniencia y la necesidad de dar una nueva organizacion á las oficinas de la deuda, ni esa reforma podia hacerse repentinamente, ni mucho ménos acometerse en estos momentos. Yo no he variado, pues, la organizacion de aquellas dependencias; su organizacion actual es la misma que les dió el Sr. Bravo Murillo, con pequeñas modificaciones introducidas posteriormente; y digo más: cuando en otras ocasiones han ocurrido tambien hechos parecidos á los que acaban de suceder, los Ministros de esas épocas tampoco han pensado en hacer semejante variacion.

En la necesidad de atender en poco tiempo al pago de grandes intereses, en la confusion de documentos de pago qne hay, en la necesidad de revisar en pocos dias 37.000 documentos y pagar despues por el semestre que ha cumplido y por las subastas millones de cupones, puede haber algun caso de traspapelamiento de una factura, que es lo que yo creo que ha sucedido, segun se me ha dicho, al amigo del Sr. Laiglesia á que S. S. se ha referido esta tarde. El Sr. Laiglesia presentó unas facturas que importaban 10 ó 12.000 duros pertenecientes á un amigo querido é íntimo, segun nos ha dicho. Al presentar esas facturas, se vió que unas eran evidentemente verdaderas y que de otras habia sospechas porque no se encontraban las matrices, y naturalmente se le dijo (porque, como los Sres. Diputados comprenderán hubiera, sido mal hecho el pagar esta carpeta al momento sin tomar ningun otro dato para asegurarse de si era verdadera): búsquense los documentos de las demás subastas para ver si en ellas se han presentado; búsquese en la Direccion del Tesoro si se incluyó ó no en las negociaciones que se hicieron hace tiempo; y segun se me ha dicho, dentro de tres dias, en los que se practicarán estas operaciones, el Sr. Laiglesia tendrá corriente esa carpeta y se le podrá pagar. Son, Sres. Diputados, cosas deplorables, pero que no se pueden evitar, porque el Ministro de Hacienda no puede ménos de mirar, al mismo tiempo que al interés de los particulares, al interés del Estado, y es imposible que ocurriendo hechos de esta naturaleza, no haya algun retraso para el pago mientras los empleados de la deuda se cercioran de la legitimidad de los documentos. Cuando hay un incendio,

se arrojan los muebles por la ventana ó se echa abajo el tejado de una casa; cuando hay una inundacion, sucede algo parecido; y esos perjuicios son inevitables para impedir que se ocasionen mayores perjuicios. En el caso presente, yo he mirado con mucho interés este asunto y he procurado no molestar para nada á los tenedores de papel: todas las operaciones se han hecho dentro de las oficinas; y para el próximo cupon se tomarán medidas importantísimas que evitarán esas falsificaciones, volviendo al sistema que habia antes; porque yo he encontrado que antes se firmaban las facturas y además eran endosables, pero que por una órden dada en 1874 se echó abajo este sistema que habia sido confirmado en 1872 y que se dice que producia buenos resultados. La Junta de la deuda está encargada de examinar esas disposiciones y ver cuáles son las más convenientes, á fin de aplicarlas cuando se pague el próximo cupon. Hay tambien la opinion de que deba presentarse una tercera factura, y esto se examinará tambien.

De todas maneras, las nuevas medidas que se han adoptado han sido bastantes para evitar los males que podian esperarse de un pago indebido de gran consideracion, y yo creo que ahora que no hay atrasos de gran importancia, que no hay documentos representativos de cupones ni carpetas representativas de esos documentos, que no hay ya esa complicacion grande que habia antes, podrán buscarse medios más sencillos, porque tal vez la misma complicacion que hemos dado á estas cosas los haya ofrecido mayores para poder efectuar las falsificaciones.

Demostrado está, pues, que el daño que sufre el Estado es bien pequeño y que las precauciones y medidas que se han adoptado evitarán por completo que el mal pueda continuar y pueda generalizarse; y demostrado está tambien que se han tomado á la vez las medidas necesarias para que las verdaderas carpetas se paguen, como se han mandado pagar ya las de la primera subasta, despues de aclarar las cosas, despues de ver cuáles son las legítimas y cuáles no, porque no es posible evitar el hacer esto. Así, pues, pueden estar seguros los que tengan carpetas verdaderas de que serán pagadas despues de comprobar su legitimidad.

Los tribunales de justicia entienden en el asunto; han sido presas felizmente las personas sospechosas que se han podido encontrar, y algunas de ellas han sido puestas luego en libertad bajo fianza. Yo no me permito acusar á nadie hasta que se dicte sentencia; pero desde el momento en que el juez de primera instancia ha dictado auto de prision contra algunos empleados, yo los he separado. Podrán ser declarados inocentes; mis palabras no han de influir nada en la declaracion de su inocencia ó de su culpabilidad, ni en los actos de los jueces; pero yo no podia permitir que pusieran los piés en la oficina personas contra las que se habia dictado un acto de prision, aunque se les hubiera concedido despues la libertad provisional bajo fianza.

He tomado esas disposiciones y tomaré otras; pero los Sres. Diputados me permitirán que no las diga en el dia de hoy, porque las investigaciones que se están haciendo son secretas y podrian no dar resultado si se publicasen.

Desde luego los tenedores de carpetas pueden estar seguros de que serán pagados, y los Sres. Diputados pueden estarlo igualmente de que los intereses del Estado no sufrirán más daño por las falsificaciones, y de que el crédito público no se resentirá, como lo demuestra el aumento de valor que, segun la cotizacion oficial, tienen todas las deudas, especialmente la del 3 por 100. Contra la opinion del Sr. Laiglesia, el síndico de la Bolsa y varios Sres. Diputados entendidos en eso afirman que el crédito no se ha resentido, y me parece por todo esto que no hay necesidad de tomar hoy por hoy ninguna de esas medidas de efecto, á las que no soy aficionado. Yo soy aficionado á tomar las medidas modestamente, si es necesario reservadamente, sin hacer alarde, porque esos nombramiantos de comisarios que se piden no dan resultados inmediatos; porque la organizacion actual de la deuda tiene un carácter excepcional que se está acabando, y el dia que se acabe, es sabido que hay necesidad de hacer una reforma en la Direccion de la deuda, porque no siendo ya un tribunal, no tiene necesidad de celebrar juntas; entonces se podrán tomar medidas muy oportunas, pero en los momentos actuales no se pueden tomar. Estas explicaciones deben demostrar al Sr. Laiglesia que aprovechando el celo que ha movido á S. S. á hacer esta proposicion, debe quedar satisfecho, á mi juicio, porque no se ha podido hacer otra cosa que hubiera respondido mejor al objeto que S. S. se proponia; y en todo caso, yo vigilo muy asíduamente sobre el estado de la Direccion de la deuda, porque hay allí personas que cumplen con su deber, y espero que los Sres. Diputados estarán tranquilos.

Yo creo que con estas explicaciones se servirá su señoría retirar su proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Laiglesia tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LAIGLESIA**: El discurso que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Hacienda no hace más que ampliar y confirmar las indicaciones que yo tuve la honra de hacer á la Cámara. El Sr. Ministro de Hacienda ha dado un testimonio evidente de cuán grande es su buena fé, de cuán grande es su buen deseo, de cuán asíduo es el trabajo que dedica á los asuntos que son objeto de esta proposicion; pero de desear es que esta actitud del Sr. Ministro de Hacienda sea más fecunda en lo sucesivo.

Hay en el fondo de lo que ha dicho una cuestion que yo necesito aclarar. Su señoría insiste ahora, y ha insistido otros dias que se ha discutido esta cuestion, en que el crédito no estaba dañado, «porque no se habia satisfecho ninguna factura falsa.» Yo no quiero discutir el hecho; yo lo acepto tal como S. S. lo presenta; supongo que no se ha satisfecho ninguna factura falsa; supongo que todos los falsificadores están en la cárcel; que todos los empleados que se suponen comprometidos están separados y suspensos; pero así y todo, no resultará nunca de estos castigos que el crédito no ha sufrido, porque el crédito público es la confianza que inspiran á los capitalistas, á los particulares y que inspiran á todo el mundo los valores del Estado, los títulos y los cupones que representan los intereses de esos valores. Y si esta confianza no existe, y si los descuentos se hacen á los tipos que he presentado á la consideracion de la Cámara, cuando se trata solo de un plazo tan breve como el que ha de trascurrir hasta que se satisfagan estos cupones, claro es que existe esa falta de crédito, fundada en que no hay confianza.

Por lo demás, esta es una nocion del crédito, de todo el mundo tan conocida, que solamente el interés que yo he reconocido y reconozco tiene el Sr. Ministro

de Hacienda por el Tesoro le hace formar y exponer del crédito ideas limitadas á la pérdida material del dinero por las facturas pagadas, que no tienen nada que ver con las idoas generales de crédito que de seguro tendrá tambien S. S., porque las profesa y las tiene todo el mundo.

Una mera rectificacion respecto á la cuestion de los documentos. Ayer, despues de dirigir la pregunta que hice al Sr. Ministro de Hacienda, pedí una cotizacion del dia, y se me entregó una firmada por un agente de Bolsa muy conocido, que la habia dado á sus comitentes, y que dice: «Descuento de cupones 1.° de Julio de 1879.... 2'50.» Por consiguiente, estos son hechos; y si á S. S. le han dicho una cosa, yo afirmo otra presentando la póliza que ha remitido ayer á sus comitentes un conocido agente de la Bolsa de Madrid.

Respecto á las medidas que se han tomado para que un grabador y un calígrafo examinen los documentos en la Caja, no son estas indicaciones de un carácter tal que puedan tranquilizar á los tenedores de facturas. Si las facturas al pagarse han de estar sujetas á un exámen caligráfico y pericial de grabado, y hasta el de un lente, como ha dicho S. S., claro es que será preciso tener gran confianza en su experiencia caligráfica y pericial para arriesgarse á comprar con tranquilidad y dar fé á la validez de las facturas que se ofrezcan en el mercado. Ya sé yo que hechos de esta naturaleza han ocurrido otras veces en este país. ¿Cómo habia de ser yo el que viniera á discutir esta cuestion, haciendo responsable á la administracion que representa S. S.? Tengo demasiada confianza en el partido liberal-conservador, tengo demasiada confianza en ese Gobierno, para que pudiera yo venir aquí á formular cargos concretamente á S. S. Esos hechos han ocurrido muchas veces; esos hechos han ocurrido en mayor cuantía; pero esos hechos no se han realizado con los mismos caractéres que ahora, no se ha puesto en duda hasta ahora el talonario á que corresponde cada factura, haciendo preciso que un juez de primera instancia vaya á dar validez con el sello judicial al sello de la Direccion de la deuda...

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. haciendo un segundo discurso, para lo cual no tiene derecho.

El Sr. **LAIGLESIA**: Yo respeto demasiado las indicaciones del Sr. Presidente, para insistir en los argumentos que iba á exponer, y me apresuro, desoso de la brevedad de estos debates, á dejar sin rectificar algunos hechos, retirando desde luego la proposicion que tuve la honra de presentar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): El crédito es lo que S. S. ha dicho; pero cuando se trata de valores públicos y hay un valor que se cotiza hoy á 15 y mañana á 15'40, ¿es más crédito 15 que 15'40? Digo lo mismo cuando se trata del daño que haya podido sufrir el Estado. Estando reducido á una pequeña cantidad, y habiéndose tomado las medidas para que no se repita, por más que sea una cosa lamentable y dolorosa, no por eso ha podido afectar al crédito público.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Queda retirada la proposicion del Sr. Laiglesia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Dice así:

«Los que suscriben proponen al Congreso que se sirva declarar «que ha visto con gran sentimiento los defectos de organizacion de la Direccion de la deuda, causa que ha podido explotarse para perpetrar los delitos que se han señalado y que han herido profundamente el crédito público.»

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1879.=Venancio Gonzalez.=Bernabé Dávila.=El Marqués de Sardoal.=Cristino Martos.=Luis del Rey.=Pedro Antonio Torres Jordí.=José Castellet.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Señores Diputados, no venimos los firmantes de esta proposicion, y principalmente el que tiene el honor de dirigiros la palabra, á hacer un acto de oposicion política al Gobierno; venimos más bien á volver por los fueros del crédito lastimado y á volver por todo aquello que si nos encontráramos en el banco ministerial hubiéramos procurado mantener con más empeño, con gran pena lo digo porque estimo á S. S. personalmente, con más empeño que he visto mantenerlo al Sr. Ministro de Hacienda. Venimos, pues, á suplir á la deficiencia del Gobierno en esta cuestion, porque no comprendemos que despues del proceso hecho á la administracion en el ramo más importante de Hacienda por el Sr. Laiglesia, haya consentido el Sr. Ministro de Hacienda que se retirase esa proposicion sin una votacion de la Cámara que sancione su conducta y sus actos, y haya dado lugar á que quede esta cuestion hecha tablas, como se dice vulgarmente. Su señoría no necesita consejos, y no he de ser yo quien me permita dárselos desde este sitio; pero no se agravie si le digo que en el puesto que ocupa S. S., yo no hubiera tolerado que esa proposicion se retirara sin votar.

No venimos tampoco con esta discusion á influir en poco ni en mucho en los fallos de los tribunales, ni á intervenir en el sesgo que debe darse á esos procesos, de lo que ha de depender realmente el remedio tardío ó insuficiente que pueda ponerse al mal. He oido con gran pena al Sr. Ministro de Hacienda decir, creyendo tranquilizar á los tenedores de carpetas, que él estaba seguro de que dentro de muy pocos dias todas las carpetas legítimas serian pagadas. Yo pregunto al Sr. Ministro de Hacienda: despues de lo ocurrido, y cuando la falsificacion es en las matrices, ¿qué medio tiene S. S. de distinguir las carpetas legítimas de las que no lo son, sin que le dén resuelta esta cuestion los tribunales, que son los que la pueden resolver?

Pues qué, ¿hay procedimientos administrativos que basten para demostrar que la matriz de un documento al portador, conservado en los centros oficiales, donde debe conservarse con las precauciones necesarias establecidas en la ley y en los reglamentos, y que aparece despues falsificada, puesta en parangon con otra, es la falsa ó la verdadera?

Señores, he tomado demasiada parte en las discusiones de crédito público que se han mantenido en esta Cámara durante las últimas legislaturas, para que yo hubiera podido dejar que pasase esta ocasion sin llamar la atencion del Congreso sobre la necesidad de tomar una medida enérgica para evitar que esas facturas, que esas carpetas, que al fin y al cabo son un documento al portador, tan representativo del crédito público como los títulos de donde emanan, que van á la Bolsa, que se cotizan en ella, que están du-

rante muchos meses en el mercado esperando que les toque el pago y sean llamadas en la *Gaceta*; que esa clase de documentos que son signos representativos del crédito, se coticen en el mercado con la pérdida que nos ha mostrado el Sr. Laiglesia, y lo que es más, que una vez lanzados á la circulacion estos documentos, se custodien sus matrices con tan poca diligencia en la Direccion de la deuda, que sea posible, no la falsificacion de las carpetas que circulan, sino la falsificacion de sus matrices.

Dice el Sr. Ministro que son múltiples las operaciones que hay que hacer, que son muchos los trabajos de la deuda. Tiene razon S. S.; pero yo le pregunto: si para subvenir á estas necesidades no cree S. S. que son legítimos los aumentos de personal, ¿para cuándo los guarda? Y no me diga S. S. que dentro de poco vendremos á discutir los presupuestos y le pediremos de todos los bancos economías; porque no son estas las economías que pide ningun Diputado que sabe lo que significa el crédito público y lo que significa la riqueza del país; y además, esos escrúpulos de S. S. y esas economías llevadas á centros como éste, no responden bien á su falta de resistencia cuando se trata de otros ramos, como el de Guerra, donde no hace mucho tiempo que ha tolerado S. S., en vísperas de abrirse las Córtes, que salgan en la *Gaceta* créditos extraordinarios por valor de 14 millones nada ménos en un solo dia. ¿Es que á juicio de S. S. son esas atenciones más sagradas que las que tienen por objeto mantener el crédito público?

Parecia imposible que esto se dudara ni que se pusiera á discusion por S. S., que sabe mejor que yo, porque es quien lo está practicando, que vivimos del crédito hace mucho tiempo y que del crédito hemos de vivir durante muchos años todavía. Ahora comprendo que alguna razon habia para que se sustituyera al Tesoro público con el Banco, para que se sustituyera á la administracion del Estado con la administracion de ese establecimiento: aunque no fuera más que la razon de ofrecer más garantías de órden, de formalidad y de moralidad este establecimiento para la custodia de valores, siempre teneis ya esta defensa de vuestro sistema. Está visto que ha de llegar un dia en que tengamos que entregar la riqueza del Estado á los particulares, porque solo los particulares y no los funcionarios pagados al efecto han de ofrecer garantías de buena administracion. Debeis hacerlo y apoyarlo en los abusos de la administracion misma de que sois jefes.

Con esa facilidad que el Sr. Ministro de Hacienda tiene para encontrar recursos en el debate y para salir de las mayores dificultades, decia contestando al Sr. Laiglesia, que los tenedores debian ver venir esta calamidad momentánea, que consiste en la perturbacion de la confianza pública, como una calamidad cualquiera, como un incendio, por ejemplo. ¡Ah Sr. Ministro de Hacienda! Es que estos incendios no pueden tener lugar si la Administracion cumple con su deber; es que esto no es comparable á la falsificacion de cupones, porque los cupones están en la circulacion pública, están en manos de todo el mundo y pueden imitarse; es que esto de la falsificacion de las matrices tiene una gravedad extraordinaria, porque implica un gravísimo abuso de confianza; es que esto no puede compararse jamás á ningun caso fortuito. Yo ya sé que en otras épocas ha habido falsificaciones de consideracion; yo recuerdo bien algunas, hasta en casas particulares que ha citado S. S.; pero yo le pregunto: cuando se han encontrado títulos falsos de la deuda, cuando se han encontrado cualquiera otra clase de valores ilegítimos en circulacion, ¿por ventura ha habido otro medio de comprobar su falsedad que las matrices que quedan en el centro administrativo correspondiente? ¿Sucede esto acaso hoy? Hoy lo grave es que lo que se ha falsificado son los documentos que debian ser indubitados; hoy lo grave es que el mismo derecho tiene á cobrar el que lleva la factura falsa que el que lleva la legítima; digo mal, tiene más derecho el que lleva la factura falsa, si los hechos son como los ha referido el Sr. Laiglesia.

Yo no quiero ahondar en esta discusion, porque no quiero influir ni poco ni mucho en la marcha de los procesos incoados; pero ruego á S. S. que ya que tanto se cuida, que ya que tanto celebra las subidas de la Bolsa, siquiera sean ficticias y debidas á ese sistema que consiste en convertir en deuda activa del Tesoro la deuda perpétua del Estado, que es lo que S. S. viene haciendo hace mucho tiempo; ya que tanto se cuida de esto, y ya que atribuye á su administracion las subidas momentáneas de los valores, cuide un poco de pensar tambien en que las bajas en los descuentos de que hablaba el Sr. Laiglesia no hay razon para que dejen de atribuirse á su negligencia. Dedúcese del discurso del Sr. Laiglesia que esas bajas habian sorprendido á S. S. Yo no lo quiero creer, y perdóneme el Sr. Laiglesia, que no lo digo con ánimo de ofenderle; no puedo creer que el Sr. Ministro de Hacienda no tuviera noticia de esas bajas y de su causa; pero, señores, lo dice un Diputado de la mayoría, sale de esos mismos bancos la acusacion; y ¿qué importa, Sres. Diputados, que despues el autor de la acusacion la retire para no dar lugar á que se vote, á fin de librar de compromisos á la mayoría? No, Sr. Ministro de Hacienda: estas cosas son una gran desgracia para el Ministro en cuyo tiempo pasan, son males más ó ménos inevitables; no diré á S. S. que no tengan explicacion, siquiera sea una explicacion siempre triste. Estas cosas se explican fácilmente, sobre todo si se tienen los recursos que el señor Ministro de Hacienda tiene para encontrar explicacion á todo; pero al Ministro en cuyo tiempo ocurren, le producen el efecto que yo espero ha de producir este debate, traido aquí por indivíduos de la mayoría, y que nosotros no hemos podido abandonar en cumplimiento de un deber ineludible, en la existencia ministerial de S. S. He dicho.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Yo celebro, Sres. Diputados, que el Sr. Gonzalez me proporcione el que haya una votacion en esta Cámara sobre mi conducta: lo celebro y le doy las gracias. El Sr. Laiglesia, sin duda por ahorrar á los señores Diputados la molestia de una votacion despues de habernos oido á S. S. y á mí, ha retirado su proposicion; pero, puesto que el Sr. Gonzalez, mi amigo, la ha reproducido en esa forma, yo le doy las gracias porque sobre ella recaiga una votacion, por más que le diga á S. S. que me parece que no la necesitaba.

Señores, la proposicion se ocupa de los defectos de organizacion de la Direccion de la deuda. ¿He variado yo esa organizacion? Hay la misma organizacion que habia el año 1874 y el año 1873, con una diferencia que no quiero olvidar y que voy á decir ahora. Antes de 1874 estas facturas se firmaban, y por consiguiente, tenian una persona responsable: en 1874 dejaron de firmarse

porque una disposicion ministerial de aquel tiempo, que debe conocer el Sr. Gonzalez, dijo que no se necesitaba la firma, á pesar de que en 1872 se creyó, como lo habian creido los Ministros que hubo anteriormente, que la firma era un requisito esencial. Quedó, pues, abolida en 1874 esta disposicion, por cuya causa tal vez ha podido verificarse ahora el delito. Es, por lo tanto, una acusacion la que á mí se me dirige, que se puede dirigir del mismo modo á todos mis antecesores en cuyo tiempo han pasado, como he dicho antes, sucesos análogos, con la diferencia de que ascendian á mayor cantidad, puesto que 4 millones de cupones por un lado, y 40 de títulos por otro, me parece que es más cantidad que la de 11 ó 12.000 duros que importan las actuales falsificaciones.

Siempre el Sr. Gonzalez tiene el propósito de decir que yo elevo el crédito por medios artificiales. Yo, señores, quisiera tener ese poder que desgraciadamente no tengo; pero la subida del consolidado de 10 á 15, ni es artificial, ni es pequeña, y creo yo que es digna de tenerse en cuenta por un hombre de la importancia, de los conocimientos y del patriotismo del Sr. Gonzalez. ¿Puede decirse cuando los valores públicos valen hoy una mitad más que hace dos años, que esta sea una elevacion artificial, como dice S. S. repetidamente? Podrá satisfacer una necesidad política, una necesidad del momento al decir estas cosas el Sr. Gonzalez; pero perdóneme S. S. que le diga que los hombres que miran las cosas con completa imparcialidad sentirán mucho que S. S., que tiene tantos recursos, tantos medios, dirija esas censuras á este Gobierno, que tiene tanta razon como todos, porque Gobiernos perfectos no los hay, y que no tome otro punto de ataque que fuera más eficaz que el del crédito; porque esas personas, al ver lo que S. S. ha dicho, comprenderán que se ha valido de un recurso puramente de oposicion para salir del paso.

Ha dicho el Sr. Gonzalez (y esto se me repite todos los dias, porque unas veces se piden economías y otras aumento de gastos), ha dicho el Sr. Gonzalez que por qué no se aumentan los empleados de la Direccion de la deuda, cosa que bien puede hacerse, puesto que en el Ministerio de la Guerra se han gastado el año pasado tantos millones más. Pues yo pregunto al Sr. Gonzalez: ¿queria S. S. que 3 ó 4.000 oficiales que han venido de América de verter su sangre por la Pátria defendiendo su integridad se quedaran sin comer? ¿Ha sido, pues, ese aumento para algun gasto arbitrario? ¿Ha sido para satisfacer algun capricho del Gobierno? No, ciertamente; es una necesidad que tendrá que votar el Sr. Gonzalez el dia que se presente aquí; de consiguiente, no hay que exagerar las cosas. Yo creo que lo mismo con muchos que con pocos empleados puede haber falsificaciones: en las primeras casas de banca de París ha habido ocasiones en que se han pagado varias letras falsas. ¿Será tambien porque á las primeras casas de banca de París les falte personal? Por consiguiente, no hay que exagerar los hechos ni sacarlos de su verdadero terreno.

Aquí lo que hay es que el Sr. Gonzalez dice que la organizacion de la deuda es mala; y si lo es, no es porque yo la haya hecho; es porque existia así. Yo no creo que es mala, porque no porque se lleve á cabo un delito, debe sacarse la consecuencia de que la administracion es perversa: delitos y faltas se cometen en todos los países, y en aquellos en que la administracion es más perfecta, no es donde suelen cometerse ménos.

Ha dicho el Sr. Gonzalez que las carpetas se negociaban: yo creia que se vendian, pero no que eran efectos negociables.

Y despues de todo, como yo faltaria á la consideracion que debo á los Sres. Diputados si me detuviera en repetir lo que ya he dicho, cosa que tendria necesariamente que hacer para contestar á las observaciones expuestas por el Sr. Gonzalez, y toda vez que S. S. me proporciona lo que dice que necesitaba, yo concluyo aceptándolo y espero que esta proposicion se someta á una votacion para que el Sr. Gonzalez quede satisfecho en sus deseos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Veo con satisfaccion que el Sr. Ministro de Hacienda ha vuelto sobre su acuerdo y cree ya que necesita una votacion de la mayoría que restañe las heridas causadas por el discurso del Sr. Laiglesia, contra lo que antes opinaba cuando pidió á este Sr. Diputado que retirara su proposicion. Yo estoy dispuesto á dar gusto á S. S.; y aunque veo aprestarse á todos los Sres. Ministros en el banco azul en señal de que la mayoría debe venir á colocarse á su espalda y á censurar dura y tácitamente la conducta del Sr. Laiglesia, tan poco en armonía con la disciplina, yo estoy dispuesto á mantener la proposicion.

Es original, Sres. Diputados, lo que aquí acontece. Se levanta cada dia un Sr. Diputado de la mayoría; hace pocos dias el Sr. Perez Sanmillan (*El Sr. Perez Sanmillan pide la palabra*), poco despues el Sr. Cadenas, hoy el Sr. Laiglesia: todos ellos acusan á la administracion de defectos gravísimos y fáciles de remediar, como son fáciles de remediar los de que se trata: mantienen sus opiniones hasta por medio de una proposicion, como ha sucedido hoy; pero cuando llega el momento de votar, ó se abstienen, ó votan con el Gobierno. ¿Qué convencimiento es este? ¿Qué convencimiento revela de los males del país esta manera de remediarlos? (*El Sr. Cadenas pide la palabra.*)

¿Qué diríais, Sres. Diputados de la mayoría, qué diríais si las oposiciones hicieran un papel semejante? ¿Qué diríais si las oposiciones vinieran aquí á denunciar abusos determinados, si vinieran á entretener la atencion de la Cámara durante más ó ménos tiempo, y á llamar la atencion del país, y á aumentar la alarma que existe en los tenedores de valores, porque todos estos debates la aumentan? (*El Sr. Estéban Muñoz*: No es exacto.) ¿Cómo que no es exacto? Pues qué, ¿no se trata de valores que están en la pública circulacion? Pues qué, todo lo que aquí se dice respecto á la inseguridad de los valores públicos, ¿no influye en su baja? Digo y repito, Sres. Diputados: ¿qué diríais de las oposiciones, si despues de venir aquí á entreteneros con nuestros debates y á alarmar al crédito público con ellos, porque más ó ménos se alarma siempre por mezquinas consideraciones políticas, que mezquinas son siempre cuando se tienen en cuenta los grandes intereses á que se refieren estas cuestiones, en el momento de votar ó dejáramos este sitio, ó votáramos con el Gobierno?

Bien cerca de sí tiene el Sr. Diputado que me ha interrumpido al señor gobernador del Banco de España, al Sr. Marqués de Cabra; pregúntele lo que significaria el encontrar en los archivos de aquel establecimiento de crédito un talon falso correspondiente á documento que estuviese en circulacion, ya fuera billete, accion ú otro análogo: el Sr. Marqués de Cabra

puede decir al Sr. Diputado que me ha interrumpido, y que por lo visto necesita estas explicaciones, al oido, si no quiere decirlo en público, toda la trascendencia que una falsificacion de esta especie tiene para el crédito de una Nacion ó para el crédito de un establecimiento.

Voy á hacer algunas consideraciones que me importan, sobre las afirmaciones sentadas por el Sr. Ministro de Hacienda, siguiendo su sistema eterno de defensa.

Las disposiciones que hoy se adoptan, dice S. S., en la Direccion de la deuda, los procedimientos que allí se emplean para recibir y pagar las facturas, son los mismos que se observan desde el año 74. Y desde 1874, es decir, en cinco años mortales que venís diciendo que reformais y mejorais la administracion, ¿habeis permanecido estacionarios en una cuestion de la gravedad de esta? ¿Cree S. S. que aleja de sí la responsabilidad que puede caberle, con decir que recibe y paga las facturas y que conserva sus matrices con las mismas precauciones que se hacia en 1874? ¡Donosa disculpa!

Yo no quiero insistir en una rectificacion que he tenido ya que hacer muchísimas veces al Sr. Ministro de Hacienda. No hay una sola vez que aquí se hable del crédito público, que no diga: «yo lo he elevado del 10 al 15 por 100;» y por esta vez me contento con hacer á S. S. una pregunta: ¿lo encontró S. S. al 10? ¿Recuerda S. S. que dentro ya del año 75, y á la raíz de la restauracion, estuvo á 21 ó 22 el consolidado? ¿Recuerda S. S. que en aquella época estaba la guerra civil todavía viva? Convénzase de una vez de que no se debe á las subastas, ni se debe á la creacion de deuda del Tesoro para matar deuda perpétua, el alza de los valores.

No quiero ser más extenso, porque veo á los señores Diputados de la mayoría dispuestos á votar y dispuestos á declarar aquí que aunque la mayoría misma, por órgano del Sr. Laiglesia, haya censurado mucho más duramente que yo la gestion administrativa en lo relativo á la deuda pública, ante la consideracion de dar un voto que pudiera ser desagradable al Gobierno y particularmente al Ministro de Hacienda, pasa por todo.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Yo creo, y lo recordarán bien los Sres. Diputados, que ha habido un progreso que no es pequeño. En 1874 no se pagaban los intereses de la deuda, y ahora se pagan: ¿es ó no es progreso? En 1874 habia unos atrasos inmensos, habia una porcion de documentos que no se pagaban, y esos documentos están pagados: ¿es progreso? En 1874 no se pagaba al clero, no se pagaba á las clases pasivas, habia deudas por todos lados, y hoy todo está pagado: ¿no es progreso? Pues yo, señores, acepto este progreso del crédito, acepto esta ventaja del crédito en lugar de las medidas que el señor Gonzalez nos aconseja tomar, y créame S. S., toda su elocuencia se estrellará siempre contra la realidad evidente y clara de los hechos, por la que se demuestra que tenemos hoy mayor crédito que teníamos entonces, que estamos hoy en condiciones mucho mejores que en las que estábamos antes.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): No tengo que rectificar más al Sr. Ministro de Hacienda, sino que está en una eterna equivocacion en eso de los atrasos: los atrasos no están pagados, están trasformados. Cuando venga la discusion de los presupuestos, yo demostraré á S. S. que no ha disminuido la deuda, ni la del Tesoro, ni la del Estado, y que eso de haber pagado los atrasos es una palabra que suena mucho, pero que constituye una verdadera fantasía.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Aplazo, pues, para entonces una discusion muy detenida sobre lo que se ha hecho y sobre lo que se dejó, y sobre si es mejor trasformar, como se ha hecho en Francia y en otras Naciones, los créditos no pagables en una deuda regular que se paga con los recursos corrientes, ó estar en esa especie de quiebra general con todos los acreedores. Entonces se demostrará tambien que la trasformacion ha sido con gran beneficio en cuanto á la disminucion de la deuda, y entonces se demostrará igualmente que sin aumentar las obras públicas y sin ninguna ventaja general, la deuda pública habia aumentado en 1875 en una cantidad enormísima.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Rubio?

El Sr. **RUBIO** (D. Leandro): Para una alusion que puedo considerar personal, porque he pertenecido á la Administracion de 1874, á que ha aludido el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de Hacienda, como para excusarse de los acontecimientos que son hoy objeto de esta discusion y escándalo del mundo, ha hablado de la Administracion de 1874.

Señores Diputados, era yo entonces director de la deuda pública y presidente de la Junta de la misma deuda, y recuerdo efectivamente que en aquella época empezaron á extenderse las facturas en documentos al portador. Parece que el Sr. Ministro de Hacienda hace una especie de acusacion por haber variado el antiguo sistema, en el que se exigia la identidad de la persona dueña de la carpeta, y he de decir, porque las recuerdo perfectamente, las razones que entonces mediaron para variar el sistema que se habia seguido.

El tesorero, el cajero, todos los empleados de ese departamento, que no eran calígrafos, tenian mucha desconfianza en reconocer las firmas por si podian ser falsificadas, y pretendian que haciendo estos documentos al portador podian evitarse las falsificaciones de facturas; pero al tomar ese acuerdo, la Direccion de la deuda, que no descuidaba jamás el tomar todas las precauciones necesarias para que no sucedieran los escándalos que vienen sucediendo en la actualidad, estaba estudiando los medios de hacer nuevas facturas que fueran verdaderamente talonarias, para que estuvieran encuadernadas y perfectamente guardadas en un armario ó caja de tres llaves, con todas las seguridades que exigen esa clase de documentos; por consiguiente, si bien se varió de sistema, habia el pensamiento de modificar tambien la índole ó redaccion de los instrumentos.

¿Qué ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda, qué ha hecho la Administracion desde 1874 hasta hoy? Si en aquella época pudo el director, la insignificante persona que tiene el honor de dirigirse al Congreso, si

pudo en dos meses hacer varias reformas, porque tengo la honra de haber sido el primero despues de veinticuatro años que hizo un balance, un arqueo de la Caja, asistiendo á las ocho de la mañana y retirándome á las diez de la nóche, porque los directores anteriores firmaban los arqueos que les presentaban, sin más exámen que el resúmen que resultaba de los libros, yo tuve la paciencia de estar diez y siete dias llenándome de polvo en la Caja y viendo por mí documento por documento, hasta que me convencí de la exactitud con que se llevaban aquellas operaciones, cosa que me han agradecido todos aquellos empleados; porque yo que recorrí con alguna detencion los departamentos de la Direccion de la deuda, me convencí que el personal, la generalidad del personal era honrado y competente, y que si no habia estos escándalos era por la buena fé; porque segun estaba organizada, y creo qne continúa todavía la Direccion de la deuda, es muy fácil hacerse esas falsificaciones sin que las conozca ni pueda responder de ello el director. Lo que falta allí es organizacion, dar seguridades para que en el momento que haya una falsificacion no sea necesario acudir á los tribunales de justicia para descubrir á los falsificadores. En una oficina bien organizada, cada uno es responsable de sus actos; por consiguiente, cuando hay una falta, en seguida se sabe quién es responsable de ella.

Yo me encontré la Caja en el estado que he manifestado al Congreso, y empecé á examinar las obligaciones de ferro-carriles, por ser el papel de ménos importancia y que más pronto podia justificarse. Yo queria averiguar cuál era la verdadera cantidad ó cifra de la deuda que estaba en circulacion, y varias noches pasé tambien en vela buscando la realidad de la circulacion de los valores públicos, pero tuve el disgusto de no poderlo averiguar. Yo creo que despues de cuatro años, con los elementos que tiene ese Gobierno, con la paz que afortunadamente tenemos, podria haber remediado muchos males que nosotros no pudimos remediar en el corto tiempo que estuvimos al frente de los negocios.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Ha dicho el Sr. Rubio que se ha escandalizado el mundo porque se han pagado 240.000 rs. Pues se escandalizarian los dos mundos cuando se pagaron 4 millones de reales; se escandalizarian el mundo antiguo y moderno, y hasta las edades más remotas.

Que los empleados de la deuda eran honradísimos. No lo dudo. Pero ¿sabe S. S. cómo se verificó aquella falsificacion? Pues fué porque venian de provincias los cupones sin taladrar con sus carpetas, y los que estaban en la Direccion taladrados los metian en aquellas carpetas, y entonces se volvian á presentar los que no estaban taladrados. Pues este empleado fué preso; pero despues se le puso en libertad bajo fianza y se escapó. Me parece que S. S. debia tener en cuenta esto para moderar un poco el calor con que se ha expresado.

Su señoría ha declarado que en su tiempo dejaron de firmarse las carpetas, disposicion tomada por sus antecesores con acuerdo del Consejo de Estado mediante un expediente voluminosísimo. Yo no le hago cargo por esto, pero cito el hecho; y como no sé lo que S. S. pensaba para hacer esas reformas, no puedo decir si seria bueno ó malo. Llamo, sí, la atencion de S. S., porque me parece que ha estado un poco exagerado y no contaba con que en aquellos tiempos pasaban en la Direccion de la deuda cosas algo peores que las de ahora, sin que yo acuse á S. S., de cuyo celo, laboriosidad é inteligencia no dudo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rubio tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **RUBIO** (D. Leandro): El hecho que el señor Ministro de Hacienda ha expuesto como sucedido en tiempo de la revolucion, no ocurrió realmente entonces, porque era anterior á la revolucion, segun mis antecedentes, y me parece que del tiempo de S. S. No ocurrió, pues, durante la revolucion, sino que se descubrió durante la revolucion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Perez Sanmillan?

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: La he pedido porque he sido aludido por el Sr. Gonzalez (D. Venancio).

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Empiezo lamentándome del giro que se ha dado á esta discusion. Yo no hubiera presentado jamás la proposicion que ha sido objeto de debate; pero una vez presentada, hubiera hecho que sobre ella recayése una votacion, para que no se hubiera dado lugar á que yo, indivíduo de la mayoría, me tenga que considerar hasta cierto punto como desligado de ella, y para que no se hubiera dado lugar tampoco á que las oposiciones presenten otra proposicion enteramente contraria y pongan en una situacion especial á la mayoría, suponiendo que el señor Laiglesia y sus compañeros representaban la mayoría y que ésta se ponia en contradiccion no pidiendo votacion nominal. Yo protesto contra esa proposicion, contra los que la han presentado, la han sostenido y la han apoyado aquí. Esos señores lo habrán hecho por su cuenta; no tienen la representacion de la mayoría; al ménos yo protesto contra eso. Cada uno es hijo de sus obras; si han creido que estaban en el caso de criticar la organizacion de la Direccion de la deuda, creyendo que habia en ella defectos que deben corregirse, y que debian hacer lo que han hecho por deferencia al Sr. Ministro, sea enhorabuena. Yo abrigo mi opinion sobre ese particular; yo la tengo ya formada, y sé que esas dependencias y las demás necesitan grandes reformas.

Por lo demás, yo no tengo, y empiezo aquí la alusion, yo no tengo la menor queja ni dirijo el menor cargo al Sr. Ministro de Hacienda; tengo de S. S. la idea que se merece, y nada más, por su inteligencia, por su reputacion y por su honradez de todos reconocida.

Pero ya que esta cuestion se ha tratado, voy á permitirme hacer una recomendacion al Sr. Ministro, para que se vea que hay grandísimos defectos en la organizacion de la Direccion de la deuda, como nos ha manifestado el Sr. Laiglesia, y que se han cometido en esa Direccion en estos últimos años gravísimas defraudaciones y gravísimas falsedades; y voy á presentar un caso á los Sres. Diputados, porque es sobre todo el más grave.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no tiene derecho á entrar en el fondo de la cuestion. La alusion está reducida á los términos siguientes: á que hay unos Sres. Diputados de la mayoría que critican al Gobierno y que luego se dice que esquivan la votacion. A eso debe reducirse la alusion y la satisfaccion que á ella dé S. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Yo quería dirigir un ruego al Sr. Ministro, probando eso mismo que se ha venido diciendo aquí y que no ha podido impedir nunca el Sr. Ministro de Hacienda; de modo que yo iba á hablar precisamente en defensa del Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: En otra ocasion podrá defenderle S. S. dentro del Reglamento y con mucho gusto del Presidente.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Yo entiendo que estoy dentro del Reglamento, porque la alusion recae sobre todo lo que es objeto del debate; voy, pues, á referir el hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que entre dentro de la alusion, y le llamo al órden por primera vez.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: No acostumbro, señor Presidente, aunque parezca que mi lenguaje tenga cierta violencia, por cuyo motivo sin duda, siempre que me levanto á hablar pone S. S. la mano en la campanilla; no acostumbro, por más que me exprese con cierta viveza, perder nunca la serenidad, y cuando hablo aquí sé lo que hablo y lo que digo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vuelvo á repetir á S. S. que entre en la alusion.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Si el Sr. Presidente cree que estoy fuera de la alusion, yo que no vengo aquí á faltar á ninguna clase de consideraciones, me sentaré en seguida.

El Sr. **PRESIDENTE**: Haciendo en este momento la defensa que decia S. S., y entrando en el fondo de la cuestion, S. S. está evidentemente fuera de la alusion.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pues defiero á lo que ha resuelto el Sr. Presidente, y me siento, en prueba de que no tengo empeño de faltar al Reglamento ni de referir aquí ninguna cosa que pueda decirse que yo la he inventado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cadenas tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **CADENAS**: He pedido la palabra, no cuando el Sr. Gonzalez (D. Venancio) tuvo la bondad de aludirme, sino cuando dijo que algunos indivíduos de esta mayoría despues de presentar la proposicion esquivaban la votacion. Yo apelo al testimonio de la mayoría y del Sr. Gonzalez para que recuerden que yo me he quedado solo algunas veces en algunos contra-proyectos que he presentado á la Mesa enfrente de otros proyectos que ha presentado el Sr. Ministro; tanto que esto mismo me lo ha echado en cara el señor Ministro de Hacienda, diciendo que yo habia tenido el gusto de quedarme solo. De modo que, si álguien hubiera de quejarse de mí, no seria ciertamente esa minoría, que despues de haber demostrado yo que en el último proyecto sobre bonos se perjudicaba al país en 612 millones, no pidió sin embargo la votacion y le prestó su aquiescencia.»

Leida por segunda vez la proposicion del Sr. Gonzalez (D. Venancio), y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal: verificada ésta, quedó aquella desechada por 144 votos contra 37, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Garrido Estrada.
Encina (Conde de la).
Alvarez Bugallal.
Fontes.
Salcedo.
Ortiz de Cantos.
Marfori.
Moreno Leante.
Fabié.
Benazuza (Conde de).
Figuera.
Torres Valderrama.
Garrido (D. Estéban).
Moreno (D. Antonio).
Isasa.
La Portilla.
De Miguel.
Martinez (D. Diego).
Baston.
Oñate (D. José).
Gonzalez Conde.
Guillelmi.
Martin Lunas.
Larios.
Casado.
Santa Cruz.
Arenal (Marqués del).
Hoyos (Marqués de).
Viana (Marqués de).
Lopez Chicheri.
Echalecu.
Ayneto.
Pidal (Marqués de).
Canillas de Torneros (Conde de).
Cabezas (D. Rafael).
Villalobar (Marqués de).
Muñoz Vargas.
Mayans.
Belmonte.
Ledesma.
Maciá.
Valdeiglesias (Marqués de).
Grotta.
Cabra (Marqués de).
Donoso.
Fernandez Cadórniga.
Trives (Marqués de).
García Lopez.
Sanchez Bedoya.
Loring.
De Lorenzo.
Neira.
Gállego.
Fontan.
Acapulco (Marqués de).
Atard.
Alvarez.
Arenillas.
Corchado.
Santonja.
Cruzada.
Heredia-Spínola (Conde de).
Martin de Oliva.
Lopez Fabra.
Fuster.
Suarez Sanchez.
Francos (Marqués de).
Castellano.
Gutierrez de la Cámara.

Lopez Guijarro.
Reig.
Aranaz.
Elduayen.
Alcalá (Baron de).
Cavero.
Perez Sanmillan.
Créstar.
Zorita.
Conde y Luque.
Reina.
Cos-Gayon.
Hoppe.
Fernandez Villaverde.
Estéban Muñoz.
Oñate (D. Antonio).
Lopez de Ayala (D. Baltasar).
Alzurena.
Fabra.
Cazurro.
Ochando.
García Lopez.
Boguerin.
Aceña.
Camacho.
Silvela (D. Luis).
Arnau.
Cantero.
De Gabriel.
Gutierrez Agüera.
Ruiz Tagle.
Moreno Nieto.
Zambrana.
Agramonte (Conde de).
Roda (D. Arcadio).
Campo-grande (Vizconde de).
Anton Ramirez.
Salazar.
Cárdenas.
Almenara Alta (Duque de).
Vadillo (Marqués del).
Carballo.
Sanchez de Leon.
Martinez de Campos.
Nava.
Togores.
Someruelos (Marqués de).
Alba.
Retortillo (Marqués de).
Montarco (Conde de).
Cabezas (D. Miguel).
Alta-Gracia (Marqués de).
Izquierdo.
Basanta.
Pardo Montenegro.
Hernandez Iglesias.
Gonzalez Regueral.
Batanero.
Martin Veña.
Villalba.
Chavarri.
Toro y Moya.
Sala.
Roncali (Marqués de).
Bétera (Vizconde de).
Pidal (D. Alejandro).
Sanchez Arjona.
Vinent.
Ozores.
Zabalburu.
García Asensio.
Longoria.
Sanchez Bustillo.
Arribas.
Sr. Presidente.

Total, 144.

Señores que dijeron *sí*:

Martinez (D. Cándido).
Leon y Castillo.
Gavin.
Ruiz Capdepon.
Ahumada (Marqués de).
Carreño.
Rubio (D. Leandro).
Gonzalez Fiori.
Avila.
Angulo.
Recio.
Muñiz.
Gonzalez (D. Venancio).
Perez Villanueva.
Balaguer.
Torres.
Rey.
Sangarren (Baron de).
Leon y Llerena.
Herrando.
Linares.
Sagasta.
Becerra.
Baselga.
García San Miguel.
Portuondo.
Echegaray.
Martos (D. Cristino).
Hermida.
Carvajal.
Sardoal (Marqués de).
Dávila.
Castellet.
Gil Berges.
Castelar.
Romero Ortiz.
Labra.

Total, 37.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen acerca del proyecto de ley sobre aprobacion de varios suplementos de crédito á los Ministerios de la Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, y Deuda pública.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 40, *sesion del* 18 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos, y sin debate alguno fueron aprobados los siete de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se aprueban los tres suplementos de crédito, importantes en junto 5.514.445 pesetas, concedidos al presupuesto de 1878-79 del Ministerio de la Guerra por Real decreto de 30 de Enero último.

Art. 2.° Se aprueban tambien los tres suplementos al mismo presupuesto, que por la suma de 3.533.246 autorizó el Real decreto de 4 de Mayo próximo pasado.

Art. 3.° Asimismo se aprueban los suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al año económico de 1878-79, que por las sumas de 15.000, 1.507.737 y 3.063.980 fueron concedidos por Reales decretos de 14 de Enero, 29 de Marzo y 28 de Abril últimos.

Art. 4.° Queda aprobado el suplemento de crédito de 150.348 pesetas al presupuesto para 1878-79 del Ministerio de la Gobernacion, que se concedió por Real decreto de 24 de Mayo de 1879.

Art. 5.° Se aprueban los tres suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento para 1878-79, importantes en junto 2.484.115 pesetas, que fueron concedidos por Real decreto de 10 de Mayo de 1879.

Art. 6.° Queda aprobado el suplemento de crédito de 5.300.000 pesetas al presupuesto de la deuda pública del ejercicio de 1878-79, que concedió el Real decreto de 13 de Mayo último.

Art. 7.° La suma de 21.568.871 pesetas, importe de los suplementos de crédito á que se refieren los artículos anteriores, será atendida con los recursos autorizados para saldar los descubiertos del Tesoro.»

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

Leido el proyecto de ley, revisado por la Comision de Correccion de estilo, dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 41, *que es el de esta sesion*); hallándose conforme con lo acordado, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente, se pidió por competente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal: verificada ésta lo quedó aquel por 153 votos contra 33, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Garrido Estrada.
Encina (Conde de la).
Orovio (Marqués de).
Silvela (D. Francisco).
Albacete.
Aurioles.
Toreno (Conde de).
Martinez (D. Diego).
Bétera (Vizconde de).
Trives (Marqués de).
Campo-grande (Vizconde de).
Garrido (D. Estéban).
Benazuza (Conde de).
Agramonte (Conde de).
Cantero.
Torres Valderrama.
Macía y Bonaplata.
Armiñan.
Cabra (Marqués de).
Alvarez Mariño.
Gutierrez Agüera.
Martin Lunas.
Loring.
Fabié.
Palau.
Moreno (D. Antonio Angel).
Ledesma.
Ayneto.
Créstar.
Gonzalez Conde.
Donoso.
Estéban Muñoz.
Echalecu.
Gonzalez Regueral.
Sanchez Arjona.
Ruiz de Velasco.
Villalba.
Carballo.
Batanero.
Arnau.
Vadillo (Marqués del).
Chavarri.
Lopez Chicheri.
Moreno Leante.
Figuera Silvela.
Cadenas.
De Gabriel.
Castellano.
Fernandez Cadórniga.
Guillelmi.
Tenorio.
Ruiz Tagle.
García Asensio.
Almenara Alta (Duque de).
Aranaz.
Roncali (Marqués de).
Sanchez Bedoya.
Fontan.
Gállego.
Oñate (D. José).
Ochando.
García Lopez.
Conde y Luque.
Alzurena.
Pazo de la Merced (Marqués del).
Boguerin.
Pardo Montenegro.
Basanta.
Neira.
De Lorenzo.
Santonja.
Montarco (Conde de).
Alta-Gracia (Marqués de).
Zorita.
Galante.
Cruzada Villaamil.
Hernandez Iglesias.
Moreno Nieto.
Albarran.
Hernandez Lopez.
Villalobar (Marqués de).
Viana (Marqués de).
Larios.
Cabezas (D. Miguel).
Roda.
Zambrana.
Martin Veña.

Hoyos (Marqués de).
Enriquez Valdés.
Rioflorido (Marqués de).
Sala.
Alba Salcedo.
Lopez Guijarro.
Reina.
Ayala (D. Baltasar).
Fontes.
Marfori.
Pidal (Marqués de).
Cos-Gayon.
Hoppe.
Fernandez Villaverde.
Fabra y Adelantado.
Gosalvez.
Lopez Fabra.
Heredia-Spínola (Conde de).
Cazurro.
Camacho.
Laiglesia.
Silvela (D. Luis).
Muchada,
Grotta.
Atard.
Izquierdo Gil.
Marin.
Apezteguía.
Pons.
Longoria.
Cárdenas.
Sedó.
Quiroga.
Donadío (Marqués de).
Alcalá (Baron de).
Viesca de la Sierra (Marqués de).
Salazar y Chirino.
Perez Sanmillan.
Martin de Oliva.
Gonzalez Vallarino.
Isasa.
Lopez y Gonzalez.
Huelin.
Someruelos (Marqués de).
Nava y Caveda.
Togores.
Pidal.
Alonso Pesquera.
Turull.
Arribas.
Sanchez de Leon.
Casa-Sedano (Conde de).
Sanchez Bustillo.
Fuster.
Mendo de Figueroa.
Vivanco.
Escudero.
Balsera.
Bagaes (Conde de).
Valdeiglesias Marqués de).
Ayala (D. José).
Martos Perez.
Ozores.
Sallent (Conde de).
Francos (Marqués de).
Sr. Presidente.

Total, 153.

Señores que dijeron *no*:

Martinez (D. Cándido).
Ruiz Capdepon.
Gil Berges.
Avila Ruano.
García San Miguel.
Sangarren (Baron de).
Balaguer.
Moreu.
Linares.
Torres.
Baselga.
Becerra.
Sagasta.
Dávila.
Castelar.
Sardoal (Marqués de).
Echegaray.
Martos (D. Cristino).
Romero Ortiz.
Hermida.
Gonzalez Fiori.
Carreño.
Leon y Castillo.
Leon y Llerena.
Gonzalez (D. Venancio).
Castellet.
Rey.
Recio.
Perez Villanueva.
Merino.
Angulo.
Ahumada (Marqués de).
Rubio (D. Leandro).

Total, 33.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Han prestado juramento 366 Sres. Diputados, y la mitad más uno es 184, y han votado 186.

Queda definitivamente aprobado el proyecto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Alvarez Bugallal): Sírvase V. S., Sr. Secretario, preguntar al Congreso si el lunes próximo se reunirá en secciones.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Garrido Estrada, el acuerdo fué afirmativo.

Se leyó, y pasó á las secciones para nombramiento de Comision, acordando se imprimiera y repartiera, el proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y pasó á las secciones para nombramiento de Comision, acordando se imprimiera y repartiera, el proyecto de ley, remitido por el Sena-

do, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Alvarez Bugallal): Orden del dia para el lunes próximo:

Discusion de los dictámenes concediendo dos años de prórroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo.

Autorizando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Declarando incapacitado al Diputado electo por el distrito de Vega-Baja, D. José Antonio Canals.

Pension á la viuda de D. Patricio de la Escosura.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

TRES APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los elegidos para el cargo de Senadores en representacion de la isla de Cuba en virtud de la convocatoria á Córtes de 10 de Marzo último, podrán tomar asiento en el Senado, una vez aprobadas sus actas, aunque no justifiquen las condiciones exigidas por el art. 22 de la Constitucion de la Monarquía.

Art. 2.° En lo sucesivo, únicamente podrán ingresar en el Senado con la representacion de las provincias y corporaciones de la isla de Cuba los elegidos en quienes concurran las condiciones dispensadas por el artículo anterior para el presente caso.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1879.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=Eduardo Garrido Estrada, Diputado, Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado, Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á la Sociedad anónima titulada de los ferro-carriles andaluces para construir, sin subvencion directa del Estado, un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena ó en punto inmediato.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Estará exento del pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion, con arreglo á lo que se prescribe en el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y disfrutará de las demás exenciones y de los privilegios concedidos por el art. 31 de la misma ley.

Art. 2.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que la Sociedad someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de tres meses desde la publicacion de esta ley. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion á los diez y ocho meses desde la aprobacion del proyecto. En la construccion y explotacion de esta línea se sujetará la Sociedad concesionaria á todas las prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878, inclusa la conduccion de correos.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, para los efectos consiguientes.

Palacio del Senado 19 de Julio de 1879.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

El Senado, tomando en consideracion la propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Manuel Pastor y Landero para construir un ferro-carril que partiendo de Valsequillo pase por la Granja, Azuaga, Aillones, Berlanga y Valverde y termine en Fuente del Arco, quedando sujeto dicho camino á la vigilancia del Gobierno.

Art. 2.° Esta autorizacion lleva consigo la declaracion de utilidad pública, el derecho á la expropiacion y el aprovechamiento de los terrenos de dominio público, así como la exencion de los derechos de aduana para el material de construccion y explotacion del ferro-carril, con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto faculativo que se someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de seis meses desde la publicacion de esta ley, debiendo quedar terminadas las obras para empezar la explotacion á los dos años, contados desde la aprobacion de este proyecto.

Art. 3.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares de esta concesion las tarifas especiales de determinados servicios del Estado y los gratuitos, figurando entre éstos la conduccion del correo, que debe prestar con arreglo al art. 47 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 4.° El plazo de esta concesion será de noventa y nueve años.

Art. 5.° El Ministro de Fomento queda encargado del cumplimiento de esta ley, estipulando las condiciones en que ha de llevarse á efecto.

Y el Senado lo pasa al Congreso de los Diputados, acompañando el expediente, para los efectos correspondientes.

Palacio del Senado 19 de Julio de 1879.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL LUNES 21 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Conde de Sallent se adhiere al voto de la mayoría sobre la proposicion del Sr. Gonzalez (D. Venancio).=El Sr. Recio pide que conste su voto conforme con la minoría en el proyecto de Senadores de Cuba.=El Sr. Ministro de la Guerra contesta á la pregunta del Sr. De Gabriel sobre aplicacion del sobrante de la suscricion que se abrió para los inutilizados de la guerra de Africa.=El Sr. De Gabriel da las gracias.=El Sr. Gonzalez (D. Venancio) ruega á la Mesa se sirva mandar imprimir la Memoria del Tribunal de Cuentas referente á suplementos de crédito, y excita el celo del mismo Tribunal para que remita la Memoria relativa á las operaciones del Tesoro.=El Sr. Reina ruega al Sr. Ministro de la Guerra que procure que el Consejo de la Guerra despache pronto el asunto referente á la cruz de la Orden militar de San Hermenegildo.=Contestacion del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Vivar desea que se presente á las Córtes un estado sencillo de los gastos del último año económico.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pasa á la Comision de Peticiones una exposicion de varios vecinos de Leon solicitando la abolicion de la esclavitud en Cuba.=El Sr. Gonzalez (D. Venancio) anuncia una interpelacion acerca de la manera como la Comision provincial de Toledo ha cumplido la ley en punto á la eleccion de Ayuntamiento de aquella capital.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pasa á la Comision correspondiente una comunicacion del Ministerio de Hacienda sobre un suplemento de crédito con destino á telégrafos.=Dáse lectura del reglamento del Tribunal de Actas graves, y acuerda el Congreso que se imprima y adicione al *Diario de Sesiones* del Congreso.=Manifestacion del Sr. Presidente acerca de la manera como la Mesa entiende que debe formarse el Tribunal de Actas graves, una vez constituido con los seis que obtuvieron más votos y los tres que alcanzaron ménos.=El Congreso aprueba la determinacion de la Mesa.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre créditos supletorios, y pasa al Senado.=Jura y toma asiento el señor Soldevila.=Dáse cuenta de la proposicion de ley del Sr. Danvila sobre condonacion de contribuciones á los pueblos que hayan sufrido una sequía por más de tres años.=Discurso del Sr. García Lopez en apoyo.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Se lee segunda vez, y es desechada en votacion nominal.=ORDEN DEL DIA: Reunion de secciones.=Se suspende la sesion á las cuatro.=Continúa á las cinco ménos cuarto.=El Congreso queda enterado de los objetos de que se han ocupado las secciones en la reunion de hoy.=Se procede á la discusion del dictámen relativo á la próroga del ferro-carril de Orense á Vigo.=Discurso del Sr. Martinez (D. Cándido) en contra.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Del Sr. Boguerin, como de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Martinez, Ministro de Fomento y Boguerin.=Discurso del Sr. Carvajal.=Se proroga la sesion y concluye su discurso este Sr. Diputado.=Discurso del Sr. Mi-

nistro de Fomento.=Del Sr. Gamazo.=Del Sr. Marqués de Trives.=Rectificaciones de los Sres. Gamazo, Ministro de Fomento y Carvajal.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterada de haber nombrado su presidente y secretario las Comisiones sobre el ferro-carril de Valsequillo á Fuente del Arco y del de Córdoba á Llerena.=Pasa á la Comision del ferro-carril de Orense á Vigo una enmienda del señor Dávila.=Se lee, y anuncia su impresion, el dictámen autorizando al Sr. Pastor y Landero para construir el ferro-carril de Valsequillo á Fuente del Arco.=Igualmente se lee, y anuncia su impresion, el dictámen sobre el ferro carril de Córdoba á Llerena.=Orden del dia para mañana: la discusion pendiente y dictámenes que se han leido.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta del 19 del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Conde de Sallent tiene la palabra.

El Sr. Conde de **SALLENT**: He pedido la palabra para hacer constar mi voto conforme con la mayoría en la votacion sobre la proposicion del Sr. Gonzalez.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez Campos tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ DE CAMPOS** (D. Miguel): La he pedido para que conste mi voto con el de la mayoría en la votacion del sábado.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Constará en el Acta y en el *Diario de las Sesiones.*

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Recio tiene la palabra.

El Sr. **RECIO**: La he pedido para hacer constar mi voto conforme con la minoría en la votacion relativa á los Senadores de Cuba.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Constará en el *Diario de las Sesiones.*

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Dias pasados, el Sr. De Gabriel hizo una pregunta sobre una instancia que se habia presentado de las familias de los fallecidos en la guerra de Africa, que reclamaron el premio que les correspondia por la suscricion hecha entonces. Las cantidades que se cobraron de la suscricion que se hizo para la guerra de Africa, y que ascendió á unas 70.000 pesetas, pasaron á la Caja de huérfanos en virtud de la ley y del decreto que despues se dictó para reglamentar la ley; se han presentado unas 68 instancias de indivíduos que reclamaban, ya por sí, ya por sus parientes, las cantidades á que creian tener derecho; y como quiera que entonces se habia autorizado hasta á las Administraciones económicas para entender en este asunto, es necesario examinar las listas para ver si alguno de los comprendidos en ellas tiene derecho. Segun noticias recibidas hasta el dia, parece que á algunos de los comprendidos en esas listas no les correspondia el pago; pero existen veintitantos indivíduos á quienes les corresponde, y se hará el abono tan pronto como los expedientes se ultimen.

Creo que he contestado á la pregunta de S. S.; y si he dejado algun punto por contestar, S. S. tendrá la bondad de decírmelo.

El Sr. **DE GABRIEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DE GABRIEL**: Doy gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por la contestacion que se ha servido dar á mi pregunta y por los propósitos que ha manifestado de satisfacer los socorros que proceda á los que tengan derecho á ellos. No podia esperar otra cosa de la rectitud del Sr. Ministro de la Guerra, y solo le rogaré que en su amor é interés por el ejército, procure activar los expedientes, á fin de que cobren lo antes posible los que deban hacerlo.

Cumplido este deber para con el Sr. Ministro de la Guerra, voy á cumplir otro respecto al Sr. Ministro de Fomento, á quien en la sesion anterior no pude dar las gracias porque la Mesa no hubo de oirme cuando pedí la palabra con tal objeto; hoy lo hago por el ofrecimiento que S. S. hizo de atender debidamente á conservar el Monasterio de San Isidoro del Campo, próximo á Sevilla, donde, como ya dije, reposan las cenizas de Guzman el Bueno; ofrecimiento que agradecerán conmigo á S. S. los amantes todos del arte y de las glorias nacionales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez (D. Venancio) tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): He pedido la palabra para dirigir un ruego á la Mesa y una interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El ruego consiste en pedir á la Mesa se sirva mandar imprimir la Memoria del Tribunal de Cuentas del Reino acerca de los suplementos de crédito y créditos extraordinarios concedidos al Gobierno, durante el último ejercicio, y que se sirva excitar, aunque no lo necesita, porque todos los años ha cumplido puntualmente con este deber, al mismo Tribunal para que, en cumplimiento de la ley, remita con la brevedad posible, á fin de que llegue aquí cuando hayamos de discutir los presupuestos, la Memoria referente á las operaciones del Tesoro.

No hallándose presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, ruego á la Mesa se sirva reservarme la palabra para cuando venga S. S., y entonces le anunciaré la interpelacion que tengo que dirigirle.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tendrá presente el deseo de S. S. y le concederá la palabra con el objeto que ha indicado, si el Sr. Ministro de la Gobernacion viene antes de entrar en la órden del dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. **REINA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Guerra.

A excitacion de varios jefes y oficiales del ejército, rogaria al Sr. Ministro de la Guerra, si sus muchas ocupaciones se lo permiten, fijara su atencion sobre el decreto que hace más de un mes se publicó acerca de la Orden militar de San Hermenegildo.

Yo que creo, como la generalidad del ejército, que S. S. ha estado en su perfecto derecho, por más que aquí se haya dicho lo contrario por algunos Sres. Diputados, al dar ese decreto; yo que creo más aún, y es, que no ha debido traerse aquí el proyecto de ley, y que si lo hizo el antecesor de S. S. fué por un exceso de delicadeza, toda vez que por ese arreglo le hubiera correspondido pension, y por no hacer una cosa que le conviniera hizo otra que perjudicó á sus compañeros; yo que creo que el ejército no pide aumento de pensiones, sino que se le dé lo que de derecho le corresponde hace muchos años, porque á la vez que á los tenedores de la deuda y otros personajes por el estilo se les están haciendo grandes concesiones, al ejército se le está privando de lo que de derecho le corresponde; yo que tengo estas creencias, ruego al Sr. Ministro de la Guerra que procure, si sus ocupaciones, como he dicho antes, se lo permiten, que el Consejo de la Guerra despache prontamente este asunto, á fin de que se haga justicia á los dignos generales, jefes y oficiales del ejército.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): No he entendido bien la pregunta del señor general Reina. (*El Sr. Reina*: Ha sido ruego.) El reglamento nuevo de la Orden de San Hermenegildo no es más que una recopilacion de todas las Reales órdenes que se habian dictado anteriormente, y la consignacion del derecho del reglamento de 1815 que habia respecto de los que tuvieran, ya la cruz, ya la placa, ya la gran cruz. Hoy han variado algo los plazos de obtencion de la cruz, porque ha sido necesario poner en analogía con lo dispuesto en la ley constitutiva del ejército los retiros de los jefes y oficiales, porque sabe el Sr. Reina que retirándose los subalternos desde 48 años me parece, no recuerdo bien en este momento, hasta los 58 ó 64 años los coroneles, no podrian nunca quizá llegar á adquirir al ménos la placa los jefes, y se daba el caso de que un cierto número de personas que tenian derecho á la pension no se les daba, y no se cobraban más que unas treinta pensiones.

En el reglamento de 1815 se señalaron las gratificaciones que marca el actual reglamento, que no es más que una compilacion, como ya he dicho, de todas las Reales órdenes que hay sobre la materia; pero nunca se llegaron á pagar, al ménos que yo sepa. En el año 52 por un Real decreto se consignó una cantidad para pago de pensiones, porque el estado del Erario no permitia dar más. Esto es lo mismo que se consigna hoy; es decir, que el presupuesto no ha recibido aumento alguno, sino que se sigue consignando el mismo derecho que en el reglamento de 1815, esto es, que cuando el estado del Tesoro lo permita disfrutarán las pensiones los que hayan cumplido los ocho años de placa ó de gran cruz, esto es, los que hayan estado ocho años sin percibir abono despues de obtenida; pero no ha habido aumento ninguno. Así es que el Ministro de la Guerra, como ha dicho muy bien S. S., ha podido considerar esta cuestion como puramente reglamentaria, puesto que no influia para nada en el presupuesto, y sólo tiene que venir á las Córtes cuando el Estado pueda dar mayor cantidad y tenga que figurar en los presupuestos. No haciéndose ninguna innovacion, era una cuestion completamente reglamentaria.

Se me dirá que he disminuido algo los plazos; pero todos los Sres. Diputados, y más especialmente los militares que se hayan enterado del asunto, comprenderán que era de completa necesidad el reformar los plazos. Yo no puedo pedir al Sr. Ministro de Hacienda que consigne más cantidad por el momento, porque en la situacion angustiosa en que se encuentra el Tesoro, yo, por más que quisiera proporcionar á mis compañeros todas las ventajas posibles, creo que en esto debo ser muy cauto. Si más adelante el Tesoro se desahoga, yo pediré al Sr. Ministro de Hacienda, y éste presentará á las Córtes, en el presupuesto venidero, ó cuando sea posible, el correspondiente proyecto de ley aumentando las pensiones, para que llegue á cumplirse alguna vez ese reglamento, pues creo que solamente del año 15 al 20 se dieron dichas pensiones.

No tengo una completa seguridad en este momento, porque no venia preparado para contestar al señor general Reina; pero me parece que hoy se sigue pagando la misma cantidad que se consignó en el decreto de 1852, y las variaciones que despues se han hecho, aun habiendo régimen constitucional y á pesar de haberse introducido algunas cantidades, se han hecho por decreto, de la misma manera que la dispensa de tales ó cuáles condiciones para la obtencion de la cruz se ha otorgado, no ya por decreto, sino por Real órden.

Yo agradezco al señor general Reina que haya hecho esa manifestacion y que haya aprobado la conducta del Ministro de la Guerra.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **REINA**: No he anunciado préviamente mi pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, porque al entrar en la sesion he recibido las cartas de algunos compañeros y no he visto antes á S. S. De otro modo, le hubiera avisado, como tengo por costumbre y como lo hago siempre, no solo con S. S., sino con todos los Sres. Ministros; no porque á ello me obligue mi ministerialismo, sino porque es un acto de cortesía que obliga lo mismo á los ministeriales que á los que no lo son.

En el ruego que he dirigido á S. S. no me he mezclado para nada en la variacion que S. S. ha hecho en el reglamento. Será mejor ó peor, no lo he estudiado; creo que es conveniente; pero mi ruego se reduce á que la cantidad que viene en el presupuesto desde el año 52, y que no se abona al ejército, se le abone, ya que tantas condiciones se exigen para disfrutar la pension, pues no solo necesitaba antes un general obtener la gran cruz despues de llevar cuarenta años de oficial, sino que tenian que pasar diez años despues de obtenida la gran cruz, y aun hay quien lleva quince ó diez y seis años de gran cruz y todavía no ha obtenido la pension. ¿En qué consiste esto? En que el Sr. Ministro de Hacienda en la legistura anterior creyó que al cumplir esos plazos habria un aumento en el presupuesto, cuando ni antes, ni ahora, ni nunca, ha venido en el presupuesto un céntimo más de lo que las Córtes asignaron en el año 1852 para estas cruces. En cuanto á los comendadores, ó sea en cuanto á las placas, debo decir que han quedado casi todas vacantes en atencion á que ha venido una época en

que á los brigadieres del ejército, que eran los que obtenian esas placas, se les ha declarado oficiales generales, y por consiguiente, con opcion á grandes cruces. Las grandes cruces han tenido un aumento de doscientas y tantas, y en cambio han disminuido las placas. Debió hacerse una nivelacion, y no se hizo porque el Sr. Ministro de Hacienda creyó, repito, que esto era pedir más dinero, cuyo criterio aceptó el señor Ministro de la Guerra, y lo que yo suplicaba á su señoría era que no fuera tan complaciente este año, porque S. S., sin consultarlo con nadie, tiene el derecho de poderlo hacer en su Secretaría, toda vez que esto se halla consignado en el presupuesto y está mandado por varios decretos y por diferentes disposiciones.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Se va á hacer el estudio de lo que corresponde á cada clase, segun el número de caballeros que tienen derecho á pension, y todas las cantidades que están consignadas en el presupuesto se abonarán.

En cuanto á la primera parte de la rectificacion del señor general Reina, debo decirle que no he pronunciado las palabras á que S. S. se ha referido, en son de queja ni mucho ménos; queria decir que no teniendo conocimiento de la pregunta de S. S., temia que la contestacion, por no tener datos suficientes, no satisficiera por completo al Sr. Reina. Por lo demás, ya sé yo cuál es la cortesía de S. S., y no habia de ir á suponer que en esta ocasion no la habia tenido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

Hace dias se han recibido las cuentas generales del Estado del año 67. Yo tengo entendido que en otros países, por ejemplo, en los Estados-Unidos, en el mes de Noviembre se presentan á la Cámara las cuentas del ejercicio que termina, y de este modo los Diputados pueden examinar las cuentas del año que ha terminado y ver si efectivamente los créditos consignados en el presupuesto se han ajustado á la ley, para dirigir las correspondientes censuras ó alabanzas al Ministro que ha practicado el ejercicio; porque viniendo ahora las cuentas correspondientes al año 67, es difícil hacer cargos á las personas que intervinieron en ellas.

Yo suplicaria al Sr. Ministro de Hacienda que se enterara de esto y viera si es posible que en el mes de Noviembre de este año venga aquí un estado sencillo de la inversion de los gastos del presupuesto que acaba de terminar, para que de ese modo podamos hacer los cargos ó las alabanzas que merezca S. S. por su gestion durante el último año económico.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Saben los Sres. Diputados el grande atraso que yo he encontrado en la rendicion de cuentas. Para satisfacer préviamente los deseos del Sr. Vivar, presenté en la última legislatura un proyecto de ley, que es ya ley, y se procederá desde luego á la rendicion de cuentas, eu cuyo trabajo están ocupadas dia y noche las oficinas correspondientes.

En cuanto al balance, todos los años se presentan con el presupuesto los gastos y los ingresos. Es cuanto puedo decir al Sr. Vivar en contestacion á su pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: La he pedido para presentar á las Córtes una exposicion de los vecinos de Leon pidiendo la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasará á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Gonzalez (D. Venancio).

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Empiezo por dar las gracias al Sr. Presidente por la consideracion con que contestó antes á mis observaciones y por haberme reservado la palabra hasta que el Sr. Ministro de la Gobernacion se ha presentado en ese banco.

Tengo que anunciar á S. S. una interpelacion, relativa á la manera como la Comision provincial de Toledo ha cumplido con la ley electoral y con la de Ayuntamientos al decidir las distintas reclamaciones que sobre la eleccion del Ayuntamiento de la capital se le han dirigido. El Sr. Ministro recordará que hace pocos dias mi compañero el Sr. Moret le hizo una pregunta relativa á este mismo asunto, y S. S. contestó que se ocuparia de los recursos de alzada que se elevaran al Gobierno, tan pronto como le fueran presentados: yo, por mí mismo, llevé al Ministerio de la Gobernacion los recursos al dia siguiente de aquella indicacion, y tengo noticia, y lo digo para satisfaccion de S. S., de que el Sr. Ministro, cumpliendo su palabra, los ha remitido á informe de la Comision provincial. Pero es el caso que como en el nuevo Ayuntamiento han tomado posesion concejales que en mi concepto no tenian derecho á hacerlo, y como la Comision provincial ha dado á S. S. hasta ahora la callada por respuesta, no encuentro otro medio de hacer que esa Comision cumpla con sus deberes, que el de exponer ante la Cámara las grandes irregularidades que en el cumplimiento de la ley se han cometido allí por aquella Comision, que á la vez que excluye de ser concejal á un sustituto del promotor fiscal y á un fiscal municipal, no tiene inconveniente en que tomen posesion del cargo de concejales los jueces municipales y los alcaldes nombrados de Real órden; que á la vez que declara incapacitado á un farmacéutico porque sirve las recetas que para la beneficencia municipal se le remiten por los médicos encargados de esta asistencia, declara concejal, sin haber obtenido el número de votos suficiente, á un médico de esa misma beneficencia municipal.

Yo deseo que el Sr. Ministro se fije en estas aberraciones que no tienen explicacion, y á la vez deseo que la Cámara y el país se enteren de lo que hay en este asunto, con cuyo propósito tengo el honor de anunciar á S. S. una interpelacion, y espero que tenga

la bondad de señalar dia para contestarla cuando lo tenga por conveniente.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDNETE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Tendré mucho gusto en complacer al señor D. Venancio Gonzalez fijando un dia para la interpelacion que se ha servido anunciar al Gobierno, tan pronto como la discusion de los importantes proyectos de ley sometidos á la deliberacion de la Cámara haya terminado; y entre tanto le prometo tambien excitar el celo de la Comision provincial de Toledo para que evacue con la posible brevedad el informe que se le ha pedido, con el fin de que pueda haber recaido resolucion cuando la interpelacion se explane, y pueda S. S., si lo desea tambien, tener conocimiento completo del expediente y del resultado que haya tenido.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el asunto la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por acuerdo del Consejo de Ministros, tengo el honor de manifestar á V. EE., para conocimiento del Congreso y de la Comision correspondiente, que el suplemento de crédito de 212.554 pesetas al capítulo 16, seccion sexta del presupuesto de 1878-79, cuya concesion para obligaciones urgentes del personal de telégrafos se solicitó de las Córtes en 28 de Junio último, debe ser ampliado en 91.440, ó sea hasta la suma de 303.994 pesetas, importe de las obligaciones reconocidas, en cuyo sentido se considerará rectificado el proyecto de ley presentado por el Gobierno.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1879.=El Marqués de Orovio.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una comunicacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Dice así:

«Excmo. Sr.: Por acuerdo del Tribunal de Actas graves, tengo la honra de pasar á manos de V. E. el adjunto Reglamento, que despues de maduro y detenido exámen ha adoptado aquel para su régimen interior, á fin de que, si V. E. lo estima conveniente, le preste su aprobacion en lo que se relaciona con las facutades que le reconoce el de las dependencias del Congreso de 23 de Junio de 1875, y caso necesario le someta á la del Cuerpo Colegislador que tan dignamente preside, en la forma que considere oportuna; rogándole al propio tiempo se sirva ordenar la impresion del expresado Reglamento del Tribunal, para facilitar el conocimiento de las disposiciones que contiene. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio del Congreso 18 de Julio de 1879.=El Presidente del Tribunal de Actas graves, S. Alvarez Bugallal.=Excelentísimo Sr. Presidente del Congreso de los Diputados.»

Acto seguido el mismo Sr. Secretario leyó el Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): ¿Acuerda el Congreso que se imprima este Reglamento y se adicione al *Diario de Sesiones* para conocimiento de los Sres. Diputados?»

Así se acordó.

(Véase el Apéndice primero *al* Diario *núm.* 42, *que es el de esta sesion.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tiene que proponer otro acuerdo despues del que acaba de someter á la aprobacion del Congreso.

Recordarán los Sres. Diputados la forma en que se elige el Tribunal de Actas graves: cada uno de los señores Diputados escribe en su papeleta los nombres de seis individuos, y despues se constituye el Tribunal con los 24 que han obtenido más votos, en la forma siguiente: los 6 que han obtenido más número de votos y los 3 que han obtenido ménos. Estos 9 forman el Tribunal propiamente dicho de Actas graves, y los 15 restantes quedan en lista como suplentes y en el órden siguiente: el primero de los que han tenido más votos y el primero de los que han tenido ménos, y así sucesivamente. Pero la Mesa se ha encontrado con una dificultad no prevista en el Reglamento, y es, que hay tres señores entre los que más votos han obtenido, que reunen 29 cada uno, y otros tantos entre los que han tenido ménos, que reunen 23. Esta dificultad la ha resuelto la Mesa por el mismo criterio con que el Reglamento resuelve la constitucion misma del Tribunal, por el criterio de la antigüedad; y cuando ha encontrado el empate, ha elegido entre los empatados al más antiguo, lo mismo cuando se trata de los que han obtenido más votos que cuando se trata de los que han tenido ménos.

Si cree el Congreso acertada esta determinacion de la Mesa, segun este criterio queda constituido el Tribunal en la forma siguiente:

Primero, los 9 respecto de los cuales ninguna dificultad ha habido, porque se compone de los 6 que más votos han obtenido y de los 3 que han tenido ménos.

Despues, el número de órden de los 15 suplentes es el siguiente:

1.° Sr. Conde de Villanueva de Perales.
2.° Baron de Alcalá.
3.° Echalecu.
4.° Marqués de Sardoal
5.° Hernandez y Lopez.
6.° Alvarez Mariño.
7.° Aceña.
8.° Balaguer.
9.° Durán y Bas.
10. Maissonave.
11. Isasa.
12. Leon y Castillo.
13. Dominguez (D. Lorenzo).
14. Perez Sanmillan.
15. Aranáz.

Un Sr. Secretario se servirá preguntar al Congreso si aprueba la determinacion de la Mesa.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Conde de la Encina, el acuerdo del Congreso fué afirmativo, aprobándose en su consecuencia el órden en que figuraban los 15 Sres. Diputados suplentes del Tribunal de Actas graves.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á proceder á la aprobacion definitiva de un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre concesion de varios suplementos de crédito á los Ministerios de la Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, y Deuda pública. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Soldevila, anunciándose que ingresaba en la cuarta seccion.

Leida la proposicion de ley del Sr. Danvila sobre condonacion de contribuciones á los pueblos que por más de tres años sufran los efectos de la sequía (*Véase el* Apéndice duodécimo *al* Diario *núm.* 29, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Lopez tiene la palabra para apoyar la proposicion, como uno de los firmantes.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ**: Señores Diputados, voy á tener la honra de defender la proposicion que el Congreso acaba de escuchar, con toda la brevedad que me sea posible.

Pero debo antes decir dos palabras sobre la historia de esta proposicion y sobre las causas que me han impedido defenderla antes del dia de hoy.

Saben los Sres. Diputados que me escuchan, y creo que sabe el Congreso entero, que no era yo el encargado de apoyar esta proposicion.

Un Sr. Diputado que se halla ausente de Madrid fué el que tomó sobre sí este encargo; pero habiéndose marchado, y habiendo convenido los demás compañeros que firman conmigo la proposicion en que yo la defendiera, acepté este encargo y me propuse apoyarla el viernes último, lo cual no pude hacer porque la Mesa me suplicó que lo dejara para el dia siguiente. Vino el sábado, y todos sabeis lo que ocurrió: se empezó á discutir una proposicion de carácter incidental, y con el debate sobre ella concluyó la sesion. Hoy vengo aquí á defender la proposicion mencionada, sin haber perdido un momento de tiempo desde aquel en que me encargué de apoyarla.

Me importa, Sres. Diputados, hacer constar estos hechos, por dos razones, la primera, porque conviene que se sepa que no ha habido tardanza de mi parte, ni tampoco por la de ninguno de los Sres. Diputados que han firmado la proposicion; y la segunda, para que el Congreso comprenda que no necesitábamos nosotros excitacion de nadie para cumplir, como hemos de cumplir y como yo estoy cumpliendo ahora, el encargo que tomamos, la obligacion que voluntariamente nos impusimos.

Y dicho esto, vamos á la proposicion. En ella solicito, como acaba de escuchar el Congreso, que se autorice al Gobierno de S. M. para que, prévios los expedientes necesarios al efecto, pueda perdonar en todo ó parte la contribucion territorial ó de consumos en aquellos pueblos que hayan padecido la calamidad de una sequía pertinaz y que haya durado más de tres años.

Esto, y nada más que esto, es lo que solicitamos en la proposicion.

Yo no creo, Sres. Diputados, que tenga que pronunciar un largo discurso encaminado á convenceros de la justicia y de la necesidad que informan la proposicion que estoy apoyando en este instante; me basta considerar que todos ó la mayor parte de vosotros representais distritos rurales, distritos agrícolas, que todos conoceis la miseria que aflige á los pueblos cuando están padeciendo algunos años de sequía; que todos conoceis como yo los apuros y la pobreza en que se encuentran los labradores y la imposibilidad en que se hallan de poder pagar los tributos, para que desde luego entienda que estais convencidos de la justicia y de la razon que nos ha movido á redactar la proposicion de que nos ocupamos. Pero si puedo prescindir de este punto, si puedo suponer, como creo y supongo con razon, que todos conoceis lo que conozco, que todos teneis el mismo convencimiento que tengo yo sobre este asunto, me ha de permitir el Congreso que le dirija algunas palabras á propósito de la provincia que tengo el honor de representar, á propósito de la situacion en que se halla, á propósito de sus necesidades, á propósito de los recursos que con tanta justicia demanda, porque entiendo, Sres. Diputados, que á eso y principalmente á eso nos envian aquí nuestros distritos.

Creo que es muy elevado el cargo de representante de la Nacion; pero me acuerdo de que nuestros padres, más dados quizá á la llaneza que nosotros, nos decian Procuradores á Córtes. Aquí venimos, en mi sentir al ménos, en primero y preferente lugar, á procurar el bien de nuestros distritos, el bien de nuestras provincias, y no es posible procurar este bien si no hacemos constar las plagas y males que sufren y no demandamos los recursos necesarios para curarlos.

Señores Diputados, la provincia de Almería viene padeciendo hace muchos años de una sequía tan pertinaz, que le ha hecho perder tres cosechas seguidas en algunas de sus comarcas, y en otras cuatro y hasta cinco. Sin más que consignar este hecho, yo podria deducir las tristes consecuencias que lógicamente se desprenden del mismo. Aquellas comarcas de mi país están abandonadas y sin cultivo; las fuentes que abastecen las poblaciones están completamente secas; las familias en la miseria; los trabajadores emigrando para buscar en suelo extranjero el pan que les falta en el suelo propio, y la propiedad está en una completa ruina. Tal es, señores, el triste estado en que se encuentra actualmente la provincia que tengo el honor de representar. No creais que hay exageracion ninguna en ello; antes al contrario, hay circunstancias especiales en la provincia de Almería que agravan más y más este tristísimo estado en que se halla. Hasta hace pocos años habia una industria poderosa en Almería que servia para ayudar en sus angustias á la agricultura: me refiero á la industria minera. Las sierras tan nombradas de Berja y de Almagrera, si no eran, como suponian algunos, emporio de riqueza, eran por lo ménos abundantes fuentes de importantes recursos, bastantes para sacar del abatimiento en que se encontraba la agricultura con frecuencia; pero hoy, á consecuencia de la baja que han experimentado los minerales que allí se extraen, en todos los mercados extranjeros, la minería está completamente abatida y arruinada, y lejos de prestar una ayuda á la agricultura, como antes, no puede hacer otra cosa que compartir con ella la miseria, porque hay infinitas minas en estas sierras que están cerradas, que están completa-

mente abandonadas, y como es consiguiente, hay millares de jornaleros que se dedicaban antes á estas labores y no tienen hoy un pedazo de pan ni para ellos ni para sus hijos.

Habia tambien dos pequeñas zonas en mi provincia, que eran como una ligera excepcion de los demás campos que la forman: me refiero á las comarcas que antes regaban los rios de Almanzora y Andaráx. Pues bien, Sres. Diputados; hace diez y siete meses que no ha caido una gota de agua en estas dos comarcas. Sus rios están secos, no hay vegas, no hay agricultura, no hay produccion de ningun género; los que en otros tiempos eran fértiles terrenos, hoy no sirven para criar una espiga; y esto sucede en toda la extension del valle de Almanzora, desde Seron hasta Cuevas, sin excepcion de pueblo alguno. No me cansaria, Sres. Diputados, si no temiera molestaros, no me cansaria de ir citando pueblo por pueblo, comarca por comarca, y os iria diciendo las lágrimas, las penas, las angustias, el hambre que se está sufriendo en toda mi provincia, lo mismo en los valles que en otro tiempo fueron fértiles y abundantes, como en los campos de Huércal y de Uleila, de Sorbas y de Vera, de Níjar y Tabernas, convertidos todos ellos hoy en pequeños desiertos, donde no se encuentra ni una gota de agua, ni quizá la sombra de un árbol para guarecerse de los ardientes rayos de aquel sol abrasador que allí se siente; y llega esto al punto de que hay pueblo en mi distrito donde se paga más de un real por un cántaro de agua para beber. La gente sale á la desbandada huyendo al Africa, y el gobernador de Almería, persona dignísima que ha estado en Madrid hace pocos dias, hablándome de esta emigracion, me decia: «Señor García Lopez, si el Gobierno no acude pronto á socorrer aquella provincia, nos quedamos sin poblacion: todas las noches, cuando yo me voy á recoger á la casa del Gobierno, me encuentro centenares de personas que van huyendo al Africa, y que no teniendo recursos para pagar una posada, se hospeda en los pórticos y pasillos del Gobierno hasta que llega el momento de meterse en el vapor.» Pues bien, señores; esta es la tristísima situacion en que se encuentra mi provincia, aunque yo sé que otra, la de Castellon, segun me anuncia el Sr. Anton Ramirez, se encuentra en una situacion parecida, así como tambien otras provincias próximas. Pues bien; si es tan grande el mal; si puede ser de tal trascendencia que pueda llevar consigo consecuencias tan desagradables, es justo y necesario un remedio, pero un remedio enérgico, inmediato, eficaz. El remedio, entre otros, es el que os proponemos y os pedimos en esa proposicion: que se faculte al Gobierno de S. M. para que dispense en todo ó en parte, segun estime conveniente, las contribuciones que satisfacen esos pueblos de mi provincia y los que se hallen en tan tristes circunstancias como se hallan ellos. ¿Es justa esta peticion?

Señores, el que no tiene absolutamente nada, ¿cómo ha de pagar? Podrá el Gobierno incautarse de las fincas. Indudablemente; pero no por eso podrá sacar dinero al que no tiene un real ni encuentra quien se lo preste. No hay que discutir, por consiguiente, lo que es absolutamente necesario, lo que es necesario de toda necesidad.

Ya sé yo que no es este el único recurso á que hemos de apelar, y en efecto, no es el único á que hemos apelado. Algunos de los Sres. Ministros que me honran con su atencion saben que hemos pedido con algun éxito á otros, recursos diferentes de este que se contiene en la proposicion; pero no por eso deja éste de ser necesario, porque, Sres. Diputados, á grandes males grandes remedios. ¿Qué se podrá decir contra esta proposicion? ¿Qué se podrá decir contra el pensamiento que la inspira? Yo me he de hacer cargo de dos observaciones que probablemente se van á exponer en contra de ella, para prevenirlas y contestarlas con anticipacion. Probablemente se nos va á decir que las cartillas de evaluacion de esas tierras están formadas teniendo presente la sequía que suelen padecer. Pero esto, señores, que ya se nos dijo en otra ocasion por mi respetable amigo el dignísimo Sr. Marqués de Orovio, en realidad de verdad no tiene gran fundamento, porque podia hacerse el cálculo por un decenio, teniendo presente que ha habido, v. gr., cinco años buenos y cinco años malos. Pero ¿y si al decenio siguiente resulta que hay allí ocho años malos y dos buenos, ó nueve años malos y uno bueno, ó que todos los diez años son malos? ¿No desaparece entonces la base del cálculo? Pues desapareciendo la base del cálculo desaparece tambien la justicia de las disposiciones legislativas que en él se fundaban. Podrá decírseme además que esta proposicion tiene algunos defectos. Yo no he de negar esto; pero yo suplico al Sr. Ministro de Hacienda, y le suplico encarecidamente, que considere por un momento que la proposicion no va á ser ley de repente, no se va á convertir en un solo acto en una ley, sino que esta proposicion pasará á las secciones, se nombrará en ellas una Comision, y en esa Comision se estudiará con todo el detenimiento que exige una proposicion de esta importancia, y allí será la ocasion de reformarla, si reforma necesita. Voy á decir más á su señoría: humilde, humildísimo es mi apoyo; pero puede el Sr. Ministro contar, no solo con él, sino tambien con el de todos mis amigos Diputados de mi provincia, y con el de algunas inmediatas, para llevar á esta proposicion, antes de que se convierta en ley, todas las reformas que S. S. nos indique, con tal que no se falte ni se altere la sustancia de la misma. Hay pues ocasion, hay pues medio, hay pues un momento oportuno de reformar en esta proposicion todo lo que sea digno de reforma, que yo no la creo perfecta, y hablo en esto con tanta más imparcialidad, cuanto que yo no soy su autor.

Antes de terminar voy á insistir en mi ruego anterior, suplicando al Sr. Ministro de Hacienda que no se oponga á que se tome en consideracion mi proposicion, sino que, por el contrario, la apoye con su autoridad; que se nombre despues la Comision, y que luego entre todos pensemos y veamos la manera más derecha de que se haga justicia á mi provincia y á las demás que reclaman con tanta razon, y de que se perjudique al propio tiempo lo ménos posible los intereses del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Como habrá observado el Congreso, se ha modificado sustancialmente, completamente, el pensamiento de la proposicion anunciada en estos últimos dias, y que creo fué presentada sobre la mesa. Tenia por objeto aquella proposicion que se pudieran condonar las contribuciones de inmuebles y ganadería á ciertas y determinadas provincias, limitadas á cuatro ó cinco; y en la actualidad la proposicion tiene más gravedad, porque es más general, como va á oir el Congreso:

«Se autoriza al Gobierno de S. M. para que, pré-

vios los oportunos expedientes administrativos, condone el todo ó parte de la contribucion sobre la propiedad rústica, cultivo y ganadería, y la de consumos, á los pueblos que por más de tres años sufran la calamidad de constante sequía.»

Se trata, señores, de una reforma completa y absoluta de la legislacion; se trata no solamente de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, sino de la de consumos, y como es tan difícil apreciar la constante sequía de tres años en un país donde la sequía es endémica, el Gobierno, si se aprobara esta proposicion, se encontraria en una lucha constante y perpétua con los pueblos y no podria cobrar ninguna contribucion.

¿Es esto decir que el Gobierno abandone, que el Gobierno quiera abandonar las necesidades que puedan tener las provincias por efecto de la sequía? Lejos de esto, esta misma mañana se ha ocupado el Gobierno de una exposicion presentada por un dignísimo Diputado, el Sr. Mayans, y cada Ministro ha tomado nota de lo que esa proposicion decia, para ayudar en lo que cada uno pudiera á aquellas provincias que se ven afectadas por una calamidad. El Ministro de Fomento ha tomado nota en lo que se refiere á obras públicas; el Ministro de la Gobernacion en lo que se refiere á calamidades públicas, y el Ministro de Hacienda, que tiene la honra de hablar al Congreso, en lo que se refiere á la demora en el pago de las contribuciones.

Hay que tener en cuenta que esas provincias no deben alarmarse en ningun sentido y que pueden estar tranquilas, porque el Gobierno tiene en su mano el remedio de no cobrarles en dos años ni un solo real de la contribucion de inmuebles, puesto que existe una disposicion en la ley de presupuestos, mediante la cual el Gobierno queda autorizado para conceder moratorias en el pago de las contribuciones en aquellos puntos que han experimentado alguna calamidad, y esas moratorias pueden ser hasta por dos años; es decir que las provincias afectadas de este mal, y que han sido citadas aquí por los Sres. Diputados de ciertas comarcas, lo mismo que otras que no han hecho ninguna reclamacion, pueden tener la tranquilidad de que el Gobierno en la medida de sus atribuciones ha de procurar aliviarles, como es de su deber y como está dispuesto á cumplirlo. Sin embargo, esto no es suficiente; porque sabido es que si la miseria es tan grande que en algunas comarcas falta el agua para beber, este alivio que les proporcione el Gobierno no les ha de sacar de su triste situacion; para esto seria necesario que el Gobierno acudiera á otros medios, como está dispuesto, porque á tan grandes calamidades no pueden estar sordos los Gobiernos.

En lo que se refiere á la contribucion, pueden esas provincias, si justifican que han sufrido una verdadera calamidad, estar completamente tranquilas, toda vez que ni en este año ni en el que viene se les ha de exigir el pago de la contribucion, lo cual equivale á habérsela condonado.

Pero como los impuestos están basados en reglas y principios aprobados de larga fecha, no solo por este Gobierno y por cualquiera de otro color político, sino por los Gobiernos de todos los partidos y por todos los hombres que se ocupan de estos asuntos, hay mucha gravedad en decir en un dia, contrariando todo el sistema establecido: «queda autorizado el Gobierno para condonar las contribuciones á los pueblos que hayan tenido sequía ó hayan sufrido alguna calamidad.»

En la legislacion actual existe un vacío: las leyes y reglamentos de 1845 habian previsto sabiamente este mal que ahora se siente, porque en ellas se habia dicho: «Cuando un pueblo ó parte del territorio sufra calamidades de esta naturaleza, el Ayuntamiento (del fondo supletorio que entonces habia) contribuirá á indemnizar al Estado de la contribucion.» Cuando así sucedia en una provincia, en una comarca de la provincia, ésta indemnizaba con el fondo supletorio de la provincia; y cuando sucedia en dos ó tres ó más provincias, era el Gobierno el que indemnizaba. Habia, pues, en la contribucion de inmuebles todos los medios necesarios para proveer á esas calamidades, y habia además la seguridad de que no se podian cometer abusos, porque como el fondo supletorio salia de los pueblos, éstos tenian mucho cuidado en intervenirlo. En 1869-70 se suprimió el fondo supletorio, y luego se ha notado ese vacío, porque siempre hay calamidades con más ó ménos frecuencia, y hoy no se puede atender á ellas en la forma en que se podia hacer con arreglo á la legislacion de 1845. Con posterioridad se dijo que quedaba autorizado el Gobierno para condonar esos atrasos y llenar el vacío que quedaba en la legislacion. Por eso yo tengo pensado un proyecto de ley pidiendo el restablecimiento de esas disposiciones, á fin de que todos los pueblos de la Monarquía puedan ser atendidos en caso de que sufran alguna calamidad; y hasta que ese proyecto venga, lo cual hoy seria inútil atendiendo á lo avanzado de la legislatura, hay el medio de aplazar por dos años el pago de la contribucion, con lo cual podrán estar tranquilas las provincias y sus representantes.

Estas indicaciones demostrarán á los Sres. Diputados que estamos de acuerdo en que hay necesidad de tomar alguna resolucion, y que el Gobierno procurará adoptar algunas medidas para satisfacer las legítimas esperanzas y necesidades de las provincias; pero me parece que el medio propuesto no es el más á propósito, porque desconcierta todo el sistema que rige, una vez que la contribucion de consumos tiene que ser objeto de medidas especiales.

Satisfechos como deben estar los deseos de los señores Diputados de las provincias que han sido víctimas de alguna calamidad, pueden estar seguros de que el Gobierno se ocupa preferentemente de este asunto. Esta misma mañana se ha leido en Consejo de Ministros una exposicion presentada por el Sr. Mayans, y el Consejo de Ministros ha acordado que en el caso á que la exposicion se refiere, y en las demás provincias que se hallen en semejantes condiciones, se aplique toda la benignidad que la legislacion actual concede, que no es poca, en materia de contribuciones.

Yo creo, pues, que no se puede aceptar esta proposicion, y lo siento mucho; pero no por no aceptarla deja de admitirse la idea, el pensamiento, que será realizado, pero en tiempo oportuno; porque hay bastante diferencia entre proponer las cosas desde los bancos del Diputado y realizarlas desde el banco del Gobierno.

Esta no es cuestion de oposicion, ni el Gobierno puede tomarla en este sentido, ni la toma más que como un motivo de discusion, presentando de buena fé las razones que tiene para aceptar la idea y el pensamiento, aunque no la forma en que se ha presentado. ¿Tienen las provincias el temor de que se les cobren las contribuciones este año? Pues no se les cobrarán, por medio de la moratoria. ¿Tienen necesidades que

llenar? Pues el Gobierno, en la medida de sus fuerzas, les ayudará todo lo que pueda. Pero no puede aceptar un proyecto tal como es el contenido en la proposicion que se discute; porque despues de tantos años de establecida la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y el impuesto de consumos, despues de haber habido durante esos años sequías, heladas, langosta, en una palabra, muchas calamidades, no ha habido necesidad de una proposicion semejante. Yo no admitiria esa autorizacion, porque no tendria fortaleza bastante para cumplir los tristes y penosos deberes que tiene que cumplir un Ministro de Hacienda, sosteniendo el vigor de los impuestos, sin lo cual no viven las Naciones, y atendiendo al mismo tiempo á aliviar las necesidades de los que se encuentran afligidos.

Demostrado, pues, que el Gobierno está de acuerdo en el fondo con los firmantes de la proposicion, y demostrado tambien que mientras no se presente el proyecto de ley á que antes he aludido, el Gobierno tiene medios de atender á los justos deseos de los señores Diputados, que pueden decir á sus comitentes que el Gobierno no se muestra sordo á sus legítimas quejas, despues de estas explicaciones no puedo ménos de rogar á los Sres. Diputados que se sirvan desechar esta proposicion, porque de aceptarla equivaldria á destruir el fundamento en que están basadas las rentas públicas; repitiendo que esto no quiere decir que no estemos de acuerdo en atender en cuanto sea posible á satisfacer las necesidades que se lamentan.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley del Sr. Danvila, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal. Verificada ésta, quedó aquella desechada por 83 votos contra 47, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Encina (Conde de la).
Silvela.
Aurioles.
Orovio (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Albacete.
Guillelmi.
Fabié.
Fernandez Villaverde.
Corchado.
Larios.
Gutierrez de la Cámara.
Ledesma.
Fernandez Cadórniga.
Créstar.
Alvarez Mariño.
Gonzalez Vallarino.
Donoso.
Moreno (D. Antonio).
Belmonte.
Fontan.
Quiroga Vazquez.
Gonzalez Reguera.
De Gabriel.
Sasado.
Cantero.
Arnau.
Boguerin.
Ayneto.
Berdugo.
Suarez Sanchez.
Lopez Dóriga.
Martinez (D. Diego).
Cabra (Marqués de).
Salcedo.
Neira.
Estéban Muñoz.
Basanta.
Cos Gayon.
Hoppe.
Camacho.
Acapulco (Marqués de).
Ruiz de Velasco.
Maciá.
Conde y Luque.
Batanero.
Cabezas (D. Rafael).
Silvela (D. Luis).
Cusano (Marqués de).
Oñate (D. Antonio).
Arenal (Marqués del).
Sallent (Conde de).
García Asensio.
Someruelos (Marqués de).
Isasa.
Gállego.
Alta-Gracia (Marqués de).
Galante.
Campo-grande (Vizconde de).
Salazar.
Viesca (Marqués de la).
Valdeiglesias (Marqués de).
Pino.
Heredia-Spínola (Conde de).
Sanchez Bedoya.
Rubio (D. Francisco).
Cazurro.
Nava.
Loring.
Cabezas (D. Miguel).
Soldevila.
Agramonte (Conde de).
Hernandez Iglesias.
Sanz.
Perez Sanmillan.
Sanchez Arjona.
Tenorio.
Gosalvez.
Cavero.
Hoyos (Marqués de).
Pidal y Mon.
Gutierrez Agüera.
Sr. Presidente.

Total, 83.

Señores que dijeron *sí*:

Martinez (D. Cándido).
Gonzalez (D. Venancio).
Fontes.
García Lopez.
Sangarren (Baron de).
Castellet.
Ruiz Capdepon.
Merino.

Palau.
Gonzalez Conde.
Rioflorido (Marqués de).
Toro y Moya.
Laiglesia.
Atard.
Fabra.
Anton Ramirez.
Zorita.
Canillas de Torneros (Conde de).
García Noblejas.
Enriquez.
Zabalburu.
Recio.
Balaguer.
Leon y Castillo.
Pons.
Vivar.
Vadillo (Marqués del).
Torres Jordí.
Muñiz.
Moreu.
Sala.
Bétera (Vizconde de).
Aranaz.
Gil Berges.
Gavin.
Rey.
Carreño.
Echalecu.
Herrando.
Baselga.
Sagasta.
Dávila.
Romero Ortiz.
Martos (D. Cristino).
Gasset y Artime.
Becerra.
Santonja.

Total, 47.

ORDEN DEL DÍA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la sesion, porque el Congreso pasa á reunirse en secciones.»
Eran las cuatro.

A las cinco ménos cuarto dijo
El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»
Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las secciones en su reunion de hoy habian acordado los siguientes nombramientos de Comision:

Para la proposicion de ley relativa á la reforma de la de enjuiciamiento civil.

Sres. Moreno Nieto.
Conde y Luque.
Durán y Bas.
Trives (Marqués de).
García Lopez.
Isasa.
Danvila.

Para la de reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales.

Sres. Belmonte.
Fernandez Cadórniga.
Gonzalez Vallarino.
Villalba.
Martinez (D. Cándido).
Florejachs.
De Gabriel.

Para la relativa al establecimiento de un cable telegráfico de Cádiz á Canarias.

Sres. Viesca (Marqués de).
Nava y Caveda.
Perez Zamora.
Villalba.
Gutierrez Agüera.
Martin Lunas.
Dominguez (D. Antonio).

Para el proyecto de ley, remitido por el Senado, acerca de la construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco.

Sres. Moreno Nieto.
Sanz.
Reina.
Aranaz.
García Lopez.
Figuera Silvela.
Loring.

Para el proyecto de ley, remitido por el Senado, relativo á la construccion de un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez termine en Llerena.

Sres. Carvajal.
Conde y Luque.
Quiroga Vazquez.
Casado.
García Lopez.
Figuera Silvela.
Loring.

Dióse cuenta de que las secciones habian autorizado la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Jimenez (D. Gregorio), sobre pension á Doña Francisca de la Vega, viuda del capitan de la Guardia civil D. Pedro Márcos y Romero. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Del Sr. Alonso Martinez, sobre pension á Doña Ramona Bisos y Castañaga, viuda de D. Cirilo Alvarez. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Del Sr. Jimenez (D. Gregorio), sobre pension á Doña Micaela Gonzalo, hermana del coronel D. Hermógenes Gonzalo y Hernandez. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Reina, sobre pension á Doña María Font y Viota, viuda del capitan D. Francisco Calvo y Fuentes. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Del Sr. Balaguer, sobre pension á la madre de Don Narciso Serra. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Del mismo, sobre pension á Doña Isabel Conchuela, viuda de D. José Ferrer de Couto. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Del Sr. De Gabriel, declarando oficial la enseñanza de la gimnástica higiénica. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Del Sr. Alvarez Mariño, sobre pension á Doña Adela Moscoso, viuda del oficial segundo del cuerpo administrativo de la armada D. Francisco Ramos. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Del Sr. Marqués de Valdeiglesias, sobre pension á Doña Micaela Sanchez, viuda de D. José María Bremon. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Del Sr. Martinez (D. Cándido), sobre pension á Doña Basilisa Lopez y Rodriguez, viuda del brigadier Don Francisco de P. Bustamante. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Del Sr. García San Miguel, sobre construccion del ramal de ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva, puerto de Avilés. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

Del Sr. Zorita, sobre pension á Doña Luciana Diez, viuda del médico que fué de Ocaña D. Felipe Canales. (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

Tambien han autorizado las secciones la lectura de una proposicion del Sr. Sagasta para que se inscriba en una de las lápidas del Congreso el nombre del capitan general Duque de la Victoria. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

Idem id. del Sr. Marqués de Cabra, para que tambien se inscriban los nombres de los capitanes generales Duques de Bailen, de Valencia y de Tetuan. (*Véase el* Apéndice décimosexto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, concediendo dos años de próroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy, en el ferro-carril de Orense á Vigo.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice décimosétimo *al* Diario *núm.* 29, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Señores Diputados, entro con disgusto en este debate, porque la materia es enojosa y preveo la esterilidad de mis esfuerzos; pero entro por necesidad, toda vez que mi distinguido amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo y yo hemos intervenido en asunto análogo: la prensa se ocupó de nuestra actitud, y justo es que, por la respetabilidad del nombre de mi amigo ausente y por la humildad del mio, explique lo entonces ocurrido; aparte de que, como Diputado de la Nacion he de defender los intereses generales del Estado, y como Diputado gallego los intereses de mi país.

En la tercera legislatura de las últimas Córtes presentóse una proposicion de ley prorogando por un año el plazo concedido á la compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo para terminar y poner en explotacion las obras de Orense á Tuy. En las secciones á que pertenecíamos el Sr. Marqués de la Vega de Armijo y yo, conocida nuestra oposicion á la próroga, fuimos designados para formar parte de la Comision que habia de emitir dictámen acerca de la misma.

Aquella Comision celebró dos solas reuniones. En la primera se constituyó, y por la importancia del señor Marqués de la Vega de Armijo, y por haber sido además Ministro de la Corona, se le nombró presidente; y por ser yo, como ahora, Secretario de la Cámara, merced á la bondad de mis amigos, se me nombró secretario. En la segunda y última reunion el Sr. Marqués y yo insinuamos nuestra oposicion, acordándose pedir al Gobierno el expediente y todos los antecedentes del asunto.

Por las noticias y datos auténticos que teníamos, y por los antecedentes que el Sr. Ministro de Fomento se sirvió remitir, aunque éstos eran incompletos, difusos é ininteligibles, resultaba lo que voy á exponer á la Cámara de la manera más sucinta:

ORENSE A VIGO.	Kils. Metros.
Longitud total de la línea	131'700
Idem en explotacion (Salvatierra á Vigo)	49'979
Idem sin construir	81'721

	Entregado á la Compañía. *Reales vellon.*	Por entregar. *Reales vellon.*
Subvencion ordinaria	62.092.985'08	4.846.642'68
Idem adicional	5.516.488'64	1.786.301'04
Derechos del material introducido, abonados como subvencion idem	1.539.955'60	»
Anticipo reintegrable, concedido por la ley de auxilios de 18 de Octubre de 1869, convertido en subvencion ordinaria por el art. 6.° de la ley de 21 de Julio de 1876	20.784.135'80	»
Mitad de 2.023.076 rs. vn. entregados á la compañía concesionaria de esta línea y de la de Medina del Campo á Zamora en concepto de auxilio directo, segun lo preceptuado en decretos de 5 de Enero y 22 de Mayo de 1869, imputable á la de Orense á Vigo	1.016.538	»
Percibidos como suscricion de las Diputaciones provinciales de Orense y Pontevedra	12.000.000	»
Totales	102.950.103'12	6.632.943'72

Se otorgó la concesion el 13 de Marzo de 1863, y obtuvo las siguientes prórogas:

1.ª Ley de 18 de Octubre de 1869.—Término: 24 de Noviembre de 1873.

2.ª Decreto-ley de 15 de Marzo de 1874.—Idem de Vigo á Tuy: 31 de Marzo de 1875. De Tuy á Orense: 31 de Marzo de 1876.

3.ª Decreto-ley de 19 de Febrero de 1875.—Idem de 19 de Febrero de 1877 para ambos trayectos.

4.ª Ley de 5 de Enero de 1867.—Idem de Vigo á Tuy: 31 de Marzo de 1878. De Tuy á Orense: 31 de Marzo de 1879.

Se ha dicho que existian algunas obras hechas además de las que acabo de indicar. Bien sé que con arreglo al art. 17 del pliego de condiciones (aprobado por Real órden de 20 de Noviembre de 1862), «para el abono de las subvenciones se dividirá la cantidad en que resulte adjudicada la subasta por el número de kilómetros de la seccion, y hallada la correspondiente por kilómetro, se dividirá á su vez en tres partes iguales, entregando la primera á la empresa al tener concluidas la explanacion y obras de fábrica por trozos de cuatro kilómetros seguidos; la segunda al tener sentada en ellos la vía, y la tercera al abrirlos al servicio público.»

Bien sé que podian haberse entregado á esta empresa las subvenciones en la forma que manifiesta el citado artículo; pero el caso es que se negó por la minoría de la anterior Comision del Congreso, y últimamente en el Senado. La prueba incumbia á los que afirmaban, y al Sr. Ministro de Fomento le era fácil presentar la demostracion por relaciones valoradas de las obras hechas y de las que quedaban por hacer.

Se pidió que viniesen al Congreso los antecedentes, y el Sr. Ministro dice que los ha enviado todos, certificando tambien bajo su firma que las obras que acabo de mencionar son las únicas realizadas, sin que yo pueda reconocer otras que las que constan en este documento. Me anticipo así á un argumento que se me hará.

De modo, Sres. Diputados, que suprimidas fracciones, resultan construidos 49 kilómetros, cuyo coste asciende á 103 millones de reales y en cuya construccion se han empleado diez y seis años. Faltan por construir 81 kilómetros, y por entregar 6 millones y medio. Se pedia un año de próroga, y el Sr. Marqués de la Vega de Armijo y yo calculábamos: si 49 kilómetros se han construido en diez y seis años, 81 que faltan se construirán en veintisiete; y si 49 kilómetros costaron 103 millones, 81 costarán 168. Habia 6 millones y medio, y se pedia un año de prórroga; era natural que insistiésemos en nuestra opinion. Resulta tambien que cada uno de estos kilómetros ha costado más de 100.000 duros, y los Sres. Diputados saben que ordinariamente se presupone cada kilómetro en unos 40.000 duros. Quisiera ahora que se me dijese qué cantidades ha podido gastar de su capital social la compañía de este ferro-carril.

Nosotros, Sres. Diputados, que sabíamos además que la situacion de aquella compañía era deplorable, insistimos en nuestra opinion, accediendo á celebrar dos ó tres reuniones con los representantes de los obligacionistas y accionistas en el Consejo de administracion. En esas conferencias el Sr. Marqués de la Vega de Armijo y yo dijimos lisa y llanamente, prescindiendo de si habia ó no méritos para la prórroga, que por nuestro amor al país, por nuestros vivísimos deseos de que el ferro-carril se hiciera, no nos opondríamos á ella si se nos demostraba de una manera positiva que se podian construir los 81 kilómetros que faltaban en los doce meses pedidos entonces, y que la empresa tenia los recursos indispensables para desarrollar las obras subsiguientes. Por desgracia ó por fortuna, no se nos convenció. De los siete Diputados que formábamos aquella Comision, dos opinábamos así, ignorando el parecer de los otros cinco, aun cuando supongo que seria igual al nuestro, toda vez que no han emitido dictámen contrario, lo cual nos evitó formular voto particular.

Las Córtes suspendieron sus sesiones, se disolvieron luego, y así quedó el asunto. Hasta aquí la intervencion del Sr. Marqués de la Vega de Armijo. Lo que sigue es de mi propia cuenta.

Las circunstancias han variado completamente. En el año anterior se presentó una proposicion de ley firmada por cuatro Sres. Diputados; ahora se presenta un proyecto por el Gobierno. En el año anterior se pidió un año de prórroga; ahora se piden dos. En el año anterior nos encontrábamos dentro del plazo de la última prórroga; ahora nos encontramos fuera de la ley, porque la prórroga ha terminado el dia 31 de Marzo. En el año anterior el Estado no tenia derechos adquiridos; ahora los tiene, porque procede la caducidad.

La ley de 3 de Junio de 1855, en sus artículos desde el 22 al 25, establece que cuando las compañías no cumplan sus compromisos en el tiempo prefijado, el Gobierno debe declarar de Real órden la caducidad. La compañía tiene dos meses para reclamar por la vía contencioso-administrativa; y no revocada la Real órden recurrida, ó consentida la caducidad, el Gobierno está obligado á sacar á pública subasta la concesion anulada. Este es, ni más ni ménos, el texto de la ley.

Lo que ahora se propone no es una prórroga, es una concesion, una cesion de derechos del Estado con graves perjuicios para el mismo.

Las Córtes no tienen facultades para hacer esto; las Córtes deben cumplir rigurosamente las leyes, sin poder sustraerse á su fiel observancia. Pueden modificarlas, alterarlas, redactar otras nuevas; pero vulnerar, conculcar los derechos adquiridos al amparo de una ley, no lo pueden hacer las Córtes; y semejante criterio no es de España, es de todas las Naciones civilizadas.

Señores Diputados, Inglaterra, que se nos presenta como modelo de la sinceridad en las prácticas constitucionales y en el régimen parlamentario, carece de ley de expropiacion forzosa por causa de utilidad pública. Allí se expiden con frecuencia *bills* para dirimir las controversias entre las sociedades de crédito y el Estado; pero no me citareis uno solo en que se vulnere el derecho más insignificante adquirido á la sombra de un contrato.

Aquí se ha celebrado uno bilateral entre el Estado y la compañía. El Estado ha cumplido con exceso; la compañía ha faltado. Lo que procede es la aplicacion de la cláusula penal estipulada y sancionada por la misma ley. Lo que se os propone, Sres. Diputados, y me duele decirlo, es un ataque á la propiedad, considerada en todos los pueblos cultos como cosa sagrada, proyeccion de nuestra personalidad y vínculo de nuestra existencia.

Pero yo pregunto: si en vez de ser la compañía la que falta á sus compromisos hubiese sido el Estado, ¿qué Ministro, qué Diputado se atreveria á presentar

un proyecto de ley para perjudicar en sus derechos á la compañía? Pues el Estado, en su nocion jurídica, es un menor de edad, y como tal, digno de la proteccion que la sociedad dispensa á los séres indefensos.

Yo, Sres. Diputados, pudiera concluir aquí mis observaciones, pidiendo la aplicacion estricta de la ley, ó si no, que os atreviéseis á borrar de ella la caducidad, estableciendo en su lugar prórogas de gracia, pugilatos de favores, de influencias, de desgracias, lo cual mataria la contratacion.

Pero conviene á mi propósito seguiros en todos vuestros derroteros. Me coloco en el mes de Marzo último, antes del 31, época de la caducidad, en cuya fecha la próroga, que es una excepcion, estaba establecida para el único caso de fuerza mayor debidamente justificado. En el proyecto de ley, lejos de justificarse aquella próroga, ni siquiera se indica.

He oido hablar de equidad. Y, francamente, señores, las palabras *equidad é interpretacion* deben asustarnos, porque van siendo dos torres blindadas, dos baluartes dentro de los cuales no siempre se esconde la mejor buena fé: estos sí que son dos verdaderos mónstruos de la edad presente, que so pretesto de desentrañar el espíritu de las leyes, las devoran, de suerte que no dejan de ellas ni letra ni espíritu. Comprendo que la fuerza mayor, que al hombre no es dado evitar ni prever, sea causa de irresponsabilidad en los contratos. Pero hay otra fuerza puramente terrenal, y que llamaré superior, fuerza que deriva de las influencias y de los poderíos que subyugan; y esa fuerza, que origina infinitos perjuicios, creo que en conciencia debe ser considerada como circunstancia agravante para exigir todas las responsabilidades civiles y criminales. Hablo en principio y solo examinando una de las flaquezas de nuestra naturaleza. (*Bien.*)

Conste que no se invoca la fuerza mayor, y que el Consejo de Estado ha informado repetidas veces al Gobierno que no puede concederse ninguna próroga, á no existir aquella causa debidamente justificada.

Ahora se ocurre otra pregunta: ¿en qué se funda este proyecto? Pues se funda casualmente en los motivos que deben producir la caducidad. Se funda en que trascurrió mucho tiempo; en que la compañía no cumplió sus compromisos; en que recibió mucho dinero, y en que es preciso no ahogarla para que salga adelante. Permitidme que os recuerde á aquel desgraciado que, despues de asesinar á su padre y á su madre, se presentaba convicto y confeso al tribunal pidiendo misericordia para un pobre huérfano. (*Risas.*)

Se dice que la compañía ahora tiene medios, porque hay una sociedad muy rica y poderosa que va á hacer el camino. Señores, ni aun quiero saber el nombre de esa sociedad, porque mientras carezcamos de leyes que eximan de garantías á las sociedades ricas y poderosas, invocar la riqueza como razon es de todo punto ineficaz. La verdad es que compañías muy ricas, con su contabilidad intervenida por delegados Régios, han quebrado cuando ménos se esperaba. Pero me asalta la siguiente idea: esa Sociedad Catalana ¿va á hacer el camino á Galicia por patriotismo? No. Esa sociedad va á hacer un negocio á costa del Estado. ¿Por qué no se ha de utilizar el Estado de ese negocio?

Se afirma que la caducidad lleva en sí muchos inconvenientes. Y este es el cargo más grave que podeis dirigir á vuestra administracion, y aun entiendo que el insulto más duro que podeis dirigir al brillante cuerpo de ingenieros de caminos. ¿No os parece vergonzoso que una caducidad que solo puede dar lugar á un recurso contencioso-administrativo, que una caducidad que solo puede dar lugar á una valoracion y á una liquidacion, lleve en sí mayores inconvenientes? ¿Qué dirán los extranjeros que vienen aquí á contratar, cuando lean que las condiciones de nuestros contratos, favorables al Estado, ocasionan tales inconvenientes? En la mitad del tiempo que se ha concedido para cualquiera de las prórogas, pueden hacerse todas las liquidaciones y valoraciones y seguirse en toda su extension ese recurso.

Se añade que las obras pueden concluirse en veinte meses, y que hay muchas hechas fuera de los 49 kilómetros que están en explotacion. He rechazado semejante aserto, aun cuando ahora convenga á mi propósito aceptarle. La suposicion de que sea verdad, que no lo es legalmente, que existan muchas obras hechas fuera de esos 49 kilómetros declarados por el Sr. Ministro de Fomento, constituye nueva razon para que no entreguemos el camino sin utilidad; pues si el Estado tiene adquirido mucho, y se concluyen las obras en poco tiempo, nueva razon, repito, para que le amparemos.

Se alega, por último, que esta próroga es definitiva. Señores, con la extension que dais á las facultades del Parlamento, ¿podemos decir ahora que no se van á conceder más prórogas? Pues pasados los dos años se pedirá otra, y entonces habrá mayor fundamento para pedirla, atendido el precedente de la actual concesion; y trascurrido más tiempo y consumido más dinero, el pobre huérfano habrá asesinado ya á toda la familia. (*Risas.*) ¡Buena está España para tales prodigalidades! Habeis oido hoy hablar en este recinto de la miseria que aflige á Valencia, á Alicante, á Castellon de la Plana; diariamente estais oyendo las miserias que experimenta toda la Nacion. Pues, Sres. Diputados, por lo que respecta á mi país, que es donde radican esas obras, puedo asegurar que allí las clases proletarias se mueren de hambre. El hectólitro de trigo en Madrid está á 33 pesetas, y en Pontevedra á 30; de manera que los artículos de primera necesidad cuestan en Galicia tanto como en la corte. La cuestion de subsistencias aterra allí; las clases proletarias, repito que se mueren de hambre, y las demás clases sufren las consecuencias de las faltas de cosechas, de la disminucion en la exportacion de los ganados, de la creciente emigracion y de los enormes impuestos. No me ocupo más hoy de cuestion tan importante, porque no quiero distraer la atencion del asunto principal, harto grave de suyo.

El Gobierno emplea con la Compañía de Orense á Vigo un procedimiento distinto del que ha empleado con todas las compañías de ferro-carriles, y principalmente con la del Noroeste.

ESTADO COMPARATIVO *entre la línea de Orense á Vigo y las del Noroeste.*

ORENSE A VIGO.		NOROESTE.	
Fechas de la concesion: 13 Marzo 1863		Palencia á Ponferrada: 26 Febrero 1861. Ponferrada á la Coruña: 24 Setiembre 1864. Leon á Gijon: 23 Noviembre 1864.	
Fechas en que debia terminar: 14 Marzo 1868		Palencia á Ponferrada: 27 Febrero 1866. Ponferrada á la Coruña: 25 Setiembre 1869. Leon á Gijon: 24 Noviembre 1870.	
Longitud .... kilómetros.	131'700	Las tres.......... kilómetros.	751'939
	Reales vellon.		Reales vellon.
Subvencion ordinaria	66.939.627'76	Las tres	248.796.461'16
Adicional	7.302.789'68		32.425.753'76
Anticipos	20.784.135'80		94.678.814'76
Total	95.026.553'24		375.901.029'68
Corresponde al kilómetro	721.537		499.908
Kilómetros en explotacion	49'979		438
Relacion de la parte explotada con el total de la línea	0'379		0'582
Presupuesto	133.080.770'89		954.242.357'63

Ya veis, Sres. Diputados, que la ventaja está siempre de parte de la Compañía de Orense á Vigo: es más favorecida que la del Noroeste; y cuenta que yo no defiendo á la Compañía del Noroeste, que fué otra calamidad caida sobre mi país.

Yo contribuí con otros dignísimos Sres. Diputados, en mi modesta esfera, á las leyes de 1877 y 78. Pero con motivo de este recuerdo se me ocurre otra pregunta. Si á la próroga de 1877, cuyo último plazo terminaba en Junio de 1881, no se le hubieran impuesto condiciones, perfectamente bien impuestas, ¿sabeis si la Compañía se hubiera ahogado? Entonces se ha concedido una prórroga á la Compañía de Orense á Vigo sin haberse escalonado los plazos como se hizo con la del Noroeste. Ha venido la ley de 11 de Julio de 1878 para la del Noroeste, y se ha propuesto otra prórroga sin plazo para la Compañía de Orense á Vigo. Ahora va á enajenarse el ferro-carril del Noroeste; se establece un concurso; se exige un depósito para presentar proposiciones; se exige otro depósito para el cumplimiento de la proposicion que se acepte; se exigen 40 ó más millones de reales para los acreedores por créditos legalmente reconocidos, y se presenta un dictámen para conceder á la Compañía de Orense á Vigo otro plazo sin condiciones y sin pedirle nada.

¿Por qué esta diferencia, Sres. Diputados? Yo comprenderia que el Sr. Ministro de Fomento, inspirándose en el criterio que informa las disposiciones tomadas con la Compañía del Noroeste, trajese aquí la caducidad de la Compañía de Orense á Vigo; el concurso, toda vez que le parece mejor que la subasta, con un depósito para garantía de las proposiciones, con otro depósito despues de aceptada la proposicion más favorable para llevarla á cabo; con una cantidad para los créditos legalmente reconocidos, que los hay en esa compañía, y si no, los habrá, ó con una cantidad para el Estado, que harto la tiene merecida, ú otras obligaciones que produjeran beneficio al país y al Estado, por ejemplo, la construccion de carreteras trasversales que desembocasen en la línea; ¡pero una nueva prórroga despues de ser el Estado dueño de esa línea... nunca! (*Bien.*) Yo me lo hubiera explicado si la compañía hubiera tenido grandes merecimientos, porque en el preámbulo de la ley de 1.° de Marzo de 1861, que no está derogada por la de 29 de Diciembre de 1866, se dice que los beneficios deben ser adecuados á los merecimientos, pero que la desgracia y la incuria no pueden ni deben ser igualmente atendibles.

Como se trataba aquí de beneficios inusitados, cuidé de ver si esa compañía tenia grandes merecimientos, y debo manifestaros, aunque con sentimiento, que su tránsito por aquel precioso país deja una huella de lágrimas. Díganlo los archivos de algunos Juzgados, de la Audiencia de la Coruña y de los Gobiernos de provincia de Pontevedra y Orense; dígalo la prensa regional, y dígalo el *Diario de Sesiones*. Reciente está la discusion del Senado, en que se habló, aparte de otros actos ilícitos, de certificaciones indebidas y de obras mal hechas, como el túnel de los Balos, donde llueve en verano, las máquinas patinan y se detienen, y los viajeros temen asfixiarse.

De modo que si estos son los merecimientos de la compañía, podeis calcular cuáles serán las aspiraciones del país. El país desea que se haga el camino, que se

pague lo que se debe, y que no se le defraude en sus justas y legítimas esperanzas.

Yo creo que la majestad del Parlamento, la dignidad de los Ministerios que se han sucedido desde el año de 1863, y la honra de los funcionarios que intervinieron en esas obras, exigen que se abra una informacion para depurar tales hechos. Esto no es nuevo: en la época en que gobernaban los que entonces llamábais *polacos* se habló mucho del ferro-carril de Sevilla á Cádiz y se otorgó una informacion que dió grandes resultados. Por menor motivo vemos todos los dias entablar procedimientos criminales á excitacion del ministerio fiscal, y vemos condenas y absoluciones de la instancia, y tambien sobreseimientos muy convenientes para esclarecer honras que se ponen en duda.

Suelen atribuirse ciertos rumores á la maledicencia, y yo respeto mucho á los filósofos que desdeñan la opinion pública, esa opinion que se forma en los centros sensatos, altos, intermedios y bajos; esa opinion que se refleja en la prensa periódica como se reflejaba en los dias que siguieron á la discusion del Senado.

Un periódico que no es constitucional ni tiene vínculos con mi país, despues de dar cuenta de la sesion del Senado para conceder la prórroga á la Compañía del ferro-carril de Orense á Vigo, decia: «Aquí se ve claramente una explotacion y un explotado en gran escala: lo que no se ve es el explotador. Pero se le presiente.»

Señores, ¿puede un Gobierno dejar pasar sin un procedimiento, sin una informacion, sin una averiguacion, todos estos hechos? No creais, Sres. Diputados de la mayoría, que esto no entraña gravedad suma; no creais que habeis clavado la rueda de la fortuna y que se os va á considerar eternos é infalibles. Tratad de poner coto y límites á cuanto queda expuesto, que no es más ni ménos que un grande escándalo.

Cúmpleme consignar, porque la atencion es rebelde y me conviene que no se distraiga del objeto principal, los siguientes datos: La longitud total de la línea, 131 kilómetros. En diez y seis años, con cuatro prórogas, se construyeron 49 kilómetros, los cuales costaron 103 millones de reales. Están sin construir 81 kilómetros, para los cuales solo hay 6 ½ millones. Se propone una prórroga de veinte meses, fuera de la ley, sin fianza, ni depósito, ni cantidad para los créditos contra la compañía ó para el Estado, y sin otras obligaciones. Procedimiento singular y proteccion desusada con la compañía, que carece de merecimientos, estando la vindicta pública agraviada y careciendo las Córtes de facultades para otorgar lo que se pretende, segun la buena doctrina constitucional.

Interésame fijar tambien cuatro puntos: primero, que no he citado más nombre propio que el del señor Marqués de la Vega de Armijo, y eso para dejarle en el digno lugar que le corresponde: segundo, que no he hablado nada de política, pues esta cuestion en nada se relaciona con mi oposicion al Gobierno como indivíduo de la izquierda constitucional: tercero, que no he aducido dato alguno sin la comprobacion necesaria; y cuarto, que jamás pertenecí ni pertenezco hoy á ningun Consejo de administracion, ni he tenido relacion directa ni indirecta con ninguna compañía de ferrocarriles ni sociedad de crédito, ni he sido consultado por nadie que con ellas cuestionase. Nada de particular tendria lo contrario, pues muchos amigos mios muy queridos pertenecieron y pertenecen á dichos Consejos, con honra para ellos y para las compañías; pero me conviene que quede sentado este punto.

No ignoro que en el aticismo de ciertas sociedades de auxilios mútuos, á los que ejecutan actos como el que yo estoy practicando se les califica de *redentores*, sin duda para recordarles algun Calvario más ó ménos lejano. Yo, Sres. Diputados, puedo deciros con perfecta tranquilidad, que cuando vine á la vida pública vine sin antecedentes, pero no vine solo. Y cuando salga por esas puertas, porque los electores me retiren su confianza, quiero marchar en la misma compañía, quiero salir abrazado á mi honra. (*Bien.*)

Voy á concluir.

Señores Diputados, yo os ruego que no aprobeis el dictámen de la Comision. No olvideis que por ahí circula impresa una exposicion que se eleva á las Córtes á propósito de otro proyecto que pronto vais á discutir.

En esa exposicion se os dice que la ley que hagais no será ley más que por su forma externa, extrínseca; pero que no lo será por sus caractéres virtuales, esto es, porque *sus mandamientos sean leales, derechos é complidos segun justicia*, como lo ordenaba el Rey Sábio.

Pues bien, Sres. Diputados, yo os ruego que no deis lugar á que se diga otro tanto si aprobais el dictámen de la Comision y formulais esa ley de prórroga. Y vosotros, Sres. Ministros y señores de la Comision, contestadme lo que tengais por conveniente. A mí no me convencereis; pero no os importe. ¡Quiera Dios que convenzais al país! (*Bien, muy bien, en la izquierda.*)

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): No me levanto, Sres. Diputados, para tratar de convencer al Sr. Martinez, porque S. S. ha acabado su discurso diciendo que estaba seguro de no ser convencido. Yo creia que cuando discutíamos aquí, sobre todo cuestiones administrativas, lo que buscábamos era la luz, era la claridad, era el convencimiento para enterarnos de lo que íbamos á votar y de lo que convenia que votáramos, sobre todo en aquellas cuestiones que, como la presente, tienen un carácter verdaderamente libre, porque todos, los de la derecha, los de la izquierda, los del centro, lo que únicamente nos proponemos es el bien del país, la prosperidad del país, que pretendemos realizar por medio de ésta ó de otras leyes análogas puramente administrativas. Pero S. S. declara que no le hemos de convencer, y por lo tanto no voy yo siquiera á pretenderlo. Lo que voy á hacer únicamente es manifestar á la Cámara, por qué como Ministro de Fomento me creí en el deber de traer á las Córtes este proyecto de ley concediendo una prórroga á la Compañía del camino de hierro de Orense á Vigo.

Su señoría ha hecho una historia desdichada de lo que ha pasado con esta compañía. Por desgracia, si no en todo, porque en esto como en todas las cosas hay excepciones, la historia que ha hecho el Sr. Martinez de la Compañía de Orense á Vigo es la triste historia de casi todas las empresas de obras públicas en España, que tropiezan dentro de nuestro país con graves dificultades por razon de la pobreza del país y de otra porcion de concausas que no son de este momento.

Pero hay que notar una cosa, Sres. Diputados, y es, que sin necesitar yo hacer protestas, como no necesitaba haberlas hecho el Sr. Martinez respecto de su si-

tuacion libre y ámplia en este asunto, porque no tiene relaciones de ninguna índole con compañías de obras públicas; sin necesitar hacer protestas de esta especie, porque es bien sabido de todo el mundo, debo decir que hay en este caso una circunstancia especial que es la primera vez que se presenta en los proyectos que he tenido el honor de someter á las Córtes en los tres años largos que llevo de ser Ministro de Fomento; y esta circunstancia es, que aquí se han concedido por los Cuerpos Colegisladores todas, absolutamente todas las prórogas á caminos de hierro que se han solicitado; pero que todas estas solicitudes de prórroga á caminos de hierro en situacion análoga ó parecida, y en algunos casos quizá peor que la en que se encuentra la línea de Orense á Vigo, han sido propuestas y concedidas sin que el Ministro de Fomento presentara proyecto alguno al efecto, sino por la iniciativa, que yo respeto y que considero en todo lo que debo, de los señores Diputados, y en otros casos de los Sres. Senadores. En este caso me creí en el deber de presentar este proyecto de ley, porque ¡cosa rara! se presentó en el Ministerio de Fomento la peticion de prórroga en términos que yo no habia conocido en el tiempo que llevo en el Ministerio; es decir, con garantías de seguridad suficientes de que la obra de que se trata habia de terminarse, podia terminarse sin mayores sacrificios por parte del Estado que los que vienen votados y acordados de antiguo por las Córtes. Y en esta situacion, ¿qué habia yo de hacer? ¿Embarazar, dificultar, alargar quizá la terminacion de esta obra pública importantísima? Lo que hice fué sencillamente cumplir con mi deber, exponer á las Córtes que habia una situacion especial con relacion á la línea de Orense á Vigo y que yo me creia en el deber de traer á las Córtes un proyecto de ley de prórroga, siendo este el primer caso en que lo hacia, porque era tambien el caso primero en que me habia encontrado en situacion franca y segura con respecto á la realizacion de la obra. Detrás de esta compañía se encuentra una empresa importante catalana con fondos á mi entender suficientes para ultimar la obra, y por esa consideracion me creí en el caso de proponer la prórroga que en este proyecto se pide.

No he de negar lo que el Sr. Martinez decia relativamente á los datos que habia encontrado dentro del expediente que ha venido á las Córtes; pero los datos tienen algo de la inflexibilidad que se supone á los números, y así como se dice que los números son inflexibles, y yo he acostumbrado á encontrarlos la cosa más flexible del mundo, porque todo es cuestion de saberlos manejar, de saberlos presentar en una forma ó en otra, exactamente lo mismo pasa á los datos. Yo no digo que el Sr. Martinez haya dejado de presentar todos los datos completos; los ha presentado sin duda con buena fé, pero han resultado como con cierta habilidad. Su señoría, que está muy ocupado, que desempeña con el celo que todos conocemos una de las Secretarías de esta Cámara, lo cual es una ocupacion muy pesada y que exige mucho tiempo, y yo lo sé por haber desempeñado este cargo, no ha tenido sin duda tiempo de leer todo lo que acerca de este asunto se ha dicho en otra parte; así es que sin duda por interesarle más y convenirle para hacer su discurso, ha leido la parte adversa y no se ha fijado bien en la parte favorable al proyecto de ley que se discute. De modo que S. S. habla de los 49 kilómetros en explotacion, pero niega casi al mismo tiempo que están muy adelantados, que están casi terminados en su mayor parte los restantes, y que por esta causa es por lo que la compañía ha percibido debidamente las cantidades que ha percibido, restándola muy poco que percibir, porque en la misma proporcion se encuentran sus obras. Pero el Sr. Martinez dejaba á un lado esta consideracion de la situacion en que se encontraban las obras que no sirven todavía para la explotacion del camino, y proclamaba el escándalo y decia que el Gobierno debia inmediatamente abrir una informacion. Si el Gobierno creyera que la informacion debia abrirse; si el Ministro de Fomento creyera que ese caso habia llegado, no dude el Sr. Martinez que tendria resolucion bastante para proceder á ella; pero el señor Martinez tiene en su mano los medios de provocar si cree conveniente que se lleve á cabo esa informacion, y cuando lo juzgue oportuno, sin duda ninguna, porque conozco las condiciones de carácter del Sr. Martinez, S. S. lo realizará proponiendo los medios que para ello crea necesarios: de todos modos, yo puedo asegurar á la Cámara que no hay una situacion tal que exija la informacion por razon de escándalos verdaderos contra los hechos y contra los sucesos que han ocurrido dentro de esta compañía.

Por otra parte, yo creo que si las Cámaras vienen siempre, de hace mucho tiempo, desde que hay caminos de hierro en España, concediendo fácilmente las prórogas á las compañías que las han necesitado, difícilmente habrá habido ocasion alguna en que con más razon, con más fundamento haya podido concederla ninguna Cámara. ¿Este hecho da por resultado la absoluta seguridad de que la línea se acabará? Yo entiendo que sí: podré equivocarme, como sin duda se han equivocado de muy buena fé, los que han concedido otras prórogas creyendo que eran suficientes para que se terminaran las obras. De todos modos, y enfrente de lo que ha dicho el Sr. Martinez, sin pretender yo llevar el convencimiento á su ánimo, pretendo, sí, llevar el convencimiento al ánimo de los Sres. Diputados despues de las palabras que he pronunciado, y que desaparezca en ellos todo temor de que se cometa una ligereza ó un acto poco conveniente concediendo esta prórroga: por el contrario, yo creo que con la prórroga las obras se terminarán, yo creo que con la prórroga en el invierno próximo tendrán las provincias de Galicia el trabajo que necesitan, como el mismo Sr. Martinez ha indicado, y que por todos lados por donde se mire este asunto, la resolucion de los que imparcialmente lo consideren habrá de ser favorable al proyecto de ley que se discute; y por lo tanto, dejo de molestar la atencion de la Cámara, deseoso como estoy de no hacerlo.

El Sr. **BOGUERIN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOGUERIN**: Señores Diputados, despues de lo que tan elocuentemente acaba de exponer al Congreso el Sr. Ministro de Fomento, poco tiene que añadir la Comision en apoyo del proyecto de ley que se discute, y que el Sr. Martinez ha impugnado con bastante dureza.

La Comision empezará por manifestar que aunque los indivíduos que la componen son tan celosos de su honor como del suyo lo es el Sr. Martinez, todos sin vacilar, despues de estudiar el asunto, han convenido en que debian proponer, como en efecto han propuesto, que el proyecto de ley prorogando por dos años el plazo para la conclusion del ferro carril de Orense á Vigo fuese aprobado por el Congreso, como lo ha sido

ya por el Senado; pues habiendo adquirido la confianza, la casi seguridad de que por virtud del contrato que la compañía concesionaria del camino tiene hecho con la Sociedad Catalana general de Crédito, que es considerada como muy respetable por las grandes garantías que mercantilmente ofrece, la línea puede acabarse en ménos de veinte meses, que es el tiempo que resta de la ampliacion ó tregua propuesta, lo justo, lo conveniente para el país, bajo todos conceptos, es no declarar la caducidad de la concesion, y conceder la próroga, para evitar que la terminacion de las obras sufra un considerable retraso; pues de no ser así, hágalas el Gobierno ó los acreedores, no podria impedirse que se perdieran dos ó tres años antes de proseguir los trabajos... (*El Sr. Martinez*: Ni cuatro meses.)

Voy á demostrar al Sr. Martinez que mi apreciacion no es exagerada. La compañía, con arreglo al art. 24 de la ley de 3 de Junio de 1855, podria entablar recurso contencioso en el término de dos meses despues de declarada la caducidad, y ese recurso, á juzgar por lo que en casos análogos ha sucedido, no se despacharia antes de los doce siguientes: suponiendo que fuera desestimada la pretension, se procederia á tasar todas las obras y material, lo cual no podria hacerse en ménos de otros doce ó catorce meses, y despues de esto se anunciaria la subasta de la concesion, primero por tres meses y luego por dos (pues es seguro que no habria postores, atendida la pequeñez del auxilio que hay disponible); y el Gobierno, al cabo de esos treinta ó treinta y tres meses perdidos, tendria que acudir á las Córtes con un nuevo proyecto de ley que le autorizase para proseguir las obras en la forma que estimase más conveniente.

Respecto á la tasacion, debo manifestar que el plazo señalado es más bien corto que excesivo, pues un trabajo análogo en que yo tuve parte absorbió cerca de un año, á pesar de que el camino no tenia más que 50 kilómetros de longitud y de que los trabajos se hicieron sin perder un solo dia.

Aunque la próroga está plenamente justificada con lo que el Sr. Ministro de Fomento ha dicho, tanto en el Congreso como en la alta Cámara, la Comision debe añadir que entre las muchas que las Córtes han otorgado á diversas compañías y en épocas diferentes, ninguna tan sencilla ni tan motivada y conveniente como la que en este proyecto de ley se propone; pues los señores Diputados recordarán que á la compañía de los ferro-carriles del Noroeste se la concedió con la última próroga otorgada en 1877 un aumento de subvencion que yo no censuro, y que cito tan solo para hacer notar que ahora para la de Orense á Vigo ningun nuevo sacrificio se exige del Estado, aun cuando consta que por haber mejorado las condiciones del trazado y hecho algunas de las obras de fábrica con mayor solidez (puesto que ha sustituido con bóvedas de cantería la mayor parte de los tramos metálicos que para los puentes se proponian en el proyecto oficial), el coste total del camino ha de exceder en mucho del presupuesto que sirvió de base para fijar la subvencion.

Y en cuanto á que la próroga se pide despues de vencida la última, que terminó el 31 de Marzo del corriente año, la Comision no puede ménos de extrañar que á cosa tan pequeña dé el Sr. Martinez tanta importancia. A juicio de S. S., segun se desprende de sus palabras, el Gobierno debió declarar la caducidad en los primeros dias de Abril, á pesar de que con esa premura y con tal precipitacion no se ha obrado nunca; no hay un solo caso en que la caducidad se haya declarado ni al mes ni á los dos meses de la fecha en que concluia el tiempo concedido. Tal proceder no se ha empleado ni aun con la Compañía del Noroeste, á pesar de que la ley especial de 1877 era tan terminante y habia sido aceptada en todo y para todo por la compañía; el Gobierno, obrando muy cuerdamente, dejó pasar algunos meses, durante los cuales estudió con calma la resolucion que procedia, y hasta consultó, segun creo, al Consejo de Estado, despues de cuyo dictámen fué cuando únicamente decretó la incautacion para que le autorizaba la ley especial. En todos los demás casos, para las líneas sujetas tan solo á la ley general, la caducidad se ha declarado muy rara vez, y eso mucho despues del vencimiento de los plazos, y porque ya las concesiones constituian un obstáculo para otras mejoras que los intereses generales reclamaban imperiosamente. En este caso se encontraba la concesion de Villalba á Segovia, que además de hallarse casi abandonada y en poder de una compañía que no ofrecia la menor garantía, impedia que el Gobierno ó las Córtes pensasen en otro medio más realizable y ventajoso para la union de Segovia con el ferro-carril del Norte.

En vista de esto, ¿qué tiene de particular que el Sr. Ministro de Fomento, tan celoso por el bien del país, haya tenido en cuenta las ventajas que la Compañía de Orense á Vigo ofrecia con el contrato celebrado entre ella y la Sociedad Catalana que antes se ha mencionado? Laudable y altamente beneficioso ha parecido á la Comision el proceder del Ministro; pues estando tan próxima la reunion de las Córtes, hubiera sido una ligereza indisculpable haber declarado administrativamente la caducidad de la concesion, sin haber expuesto siquiera á las Cámaras las probabilidades muy fundadas que existian de que el camino podia ser concluido en un breve plazo. La Comision, por esta razon, ha creido que con la presentacion del proyecto de próroga el Gobierno ha obrado muy sabiamente en bien de los intereses públicos; y porque tal era su creencia, aceptó sin vacilar el proyecto, que venia ya aprobado por el Senado, en la seguridad de que la próroga es conveniente, y sobre todo muy preferible á declarar la caducidad y echarse en un mar de aventuras que tal vez dieran por resultado que este importante ferro-carril no se viera acabado nunca ó que tardara muchos años en realizarse.

Ha dicho tambien el Sr. Martinez, y esto es sin duda alguna lo más grave de su peroracion, que la Compañía de Orense á Vigo ha recibido en concepto de subvencion mayor cantidad de la que en realidad le correspondia, lo cual equivale á decir que las obras ejecutadas no están en relacion con la subvencion abonada, ó, lo que es lo mismo, que en las certificaciones expedidas por el ingeniero se han cometido errores ó falsedades que debieran depurarse. Y como acerca de esto tambien se han hecho en la otra Cámara indicaciones tanto ó más explícitas, la Comision, por más que el Sr. Ministro de Fomento las haya rechazado como injustas é infundadas, creo de su deber hacerse cargo tambien de ellas, para que acusaciones tan graves no pesen ni por un momento sobre los dignísimos funcionarios á quienes pueden afectar.

El Sr. Martinez, que ha estudiado despacio el expediente de este camino, en union, segun nos ha dicho, con otro Sr. Diputado no ménos celoso é inteli-

gente que él, no ha hecho sin duda con el debido detenimiento el exámen comparativo entre la ley de concesion y la llamada de auxilios de 18 de Octubre de 1869; pues de haberlas estudiado y haber meditado un poco en lo relativo á la cuestion de abonos de subvencion, hubiera desistido de formular sus injustas acusaciones, porque lo que S. S. atribuye, siquiera sea en hipótesis, á obras indebidamente certificadas, ó sea no hechas, proviene únicamente de la incompatibilidad que en ese punto existe entre ambas leyes, y que ha sido principalmente desde 1870 la causa de que para las obras por ejecutar no quedase siempre, como debia, la cantidad de subvencion proporcional á la que por las hechas se iba abonando con arreglo á dichas leyes, las cuales, sin que la Administracion pudiera evitarlo, autorizaban abonos en cierto modo excesivos, por más que fueran perfectamente legales. Y donde esto se puso en relieve hasta el absurdo, fué en la línea de Astúrias, porque llegó el caso de que la compañía tenia derecho á percibir algunos meses por el conjunto de subvenciones y anticipo el 107 por 100 del valor de las obras certificadas. Claro es que el entonces Ministro de Fomento, que es un Sr. Diputado que se halla presente, no consintió semejante atrocidad; pero tampoco pudo hacer otra cosa que ordenar que el abono no excediera nunca del valor de las obras, é indicar á varios Sres. Diputados la necesidad de que por su iniciativa se pusiera la ley de auxilios en consonancia con las de concesion de las líneas del Noroeste y de Orense á Vigo. Pero esto no se hizo; y como las leyes indicadas han seguido vigentes, los abonos de subvencion, sin ser ilegales, repito, han sido y siguen siendo la única causa de la desproporcion que se advierte entre el valor de las obras que faltan y la subvencion que para ellas hay disponible.

Por esta sola indicacion comprenderán los señores Diputados que lo que con tanta ligereza se ha atribuido á inexactitud ó falsedad de las certificaciones, lo mismo en esta línea que en las del Noroeste, no proviene de tal causa, ni era posible que proviniera, siendo como son las certificaciones expedidas por los jefes de las divisiones de ferro-carriles, que pertenecen al respetable cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, de cuya fama y justo renombre nadie puede dudar; la desproporcion indicada no reconoce otra causa, y esto importa mucho hacerlo notar, que la discordancia entre las leyes de concesion y de auxilios en lo que al abono de éstos se refiere.

Y para que acerca de esto no quede la menor duda, haré notar en cuatro palabras cuál es esa discordancia, y el alcance que ella ha podido tener en los abonos de subvencion que legalmente se han hecho á estas compañías.

Con arreglo á las leyes de concesion, las subvenciones debian abonarse á tanto por kilómetro, cuyo tanto era lo que resultaba de dividir la subvencion total por la longitud de la línea; y como no estaba prohibido hacer los kilómetros fáciles antes que los difíciles, las compañías, como era natural, empezaron por aquellos y cobraron por consiguiente algun exceso de subvencion durante cuatro ó cinco años; pero vino luego la ley de 18 de Octubre de 1869, que dejaba á las empresas libertad para optar por ese sistema de abonos ó por el de relaciones valoradas de las obras que mensualmente ejecutasen, y todas, porque ya tenian hechos y abonados la mayor parte de los kilómetros fáciles, aceptaron el último sistema, que les permitia percibir en los kilómetros difíciles más de la subvencion que como término medio habian cobrado por los fáciles, llegando hasta el punto de cobrar, con estricta sujecion á la ley, 1 ½ ó 2 millones de reales por kilómetro en algunos trozos, cuando de haber regido constantemente el primer sistema, no hubieran cobrado por esos mismos kilómetros más que la subvencion media abonada por los fáciles. Pues el exceso que por éstos primeramente se abonó, y que los difíciles, lejos de compensar, han agravado despues, es lo que motiva la falta de subvencion que existe para los trozos que en el dia están sin concluir; y de ahí, y solo de ahí, resulta que sin haberse cometido la menor ilegalidad, ni por los ingenieros, ni por ninguno de los Sres. Ministros de Fomento que sucesivamente han estado encargados de aquel departamento, la subvencion que hay en el dia disponible para la línea de Orense á Vigo no se halla en relacion con las obras que restan por ejecutar.

Y á propósito de esto, la Comision debe añadir, para desvanecer un error en que involuntariamente sin duda alguna ha incurrido el Sr. Martinez, que de los 132 kilómetros que mide la línea despues del replanteo, hay 50 concluidos y en explotacion, ocho en los que solo falta la vía, y los 74 restantes con las obras de explanacion y fábrica muy adelantadas. Por ser este el verdadero estado del camino, la sociedad de crédito que ha propuesto hacerse cargo de él puede terminarlo en los veinte meses que restan de la próroga que se pide, y ciertamente que no podria cumplir su compromiso si en esos 74 kilómetros ninguna obra hubiera hecha, como el Sr. Martinez ha dado á entender. Pues esta circunstancia, y el saber como sabe la Comision que las obras de explanacion y fábrica que faltan en esos 74 kilómetros costarán á lo sumo unos 8 millones de reales, y que todo lo restante, incluso talleres y el material fijo y móvil, no exige más que un desembolso de 16 millones de reales, da la casi completa seguridad de que esa sociedad de crédito (cuyo contrato será firme y empezará á llevarse á cabo tan luego como se obtenga la próroga) puede, con provecho suyo y haciendo un gran servicio al país, terminar el camino dentro de los veinte meses que para su objeto tendrá disponibles.

Con estas explicaciones cree la Comision que el Sr. Martinez se persuadirá de que ni las noticias que directamente ha recibido, ni las que de los periódicos ha tomado, tienen el grado de exactitud que necesitan para ser citadas aquí, y mucho ménos para deducir de ellas consecuencias que envuelven una gravedad injustificable.

Como este asunto ha sido ya sobradamente discutido, y cuanto la Comision pudiera añadir seria de escasa importancia despues de lo que con tanta elocuencia y claridad ha manifestado el Sr. Ministro de Fomento, réstala solo rogar al Congreso que se sirva aprobar el proyecto de ley que ha tenido el honor de someter á su ilustrada deliberacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Martinez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): El Sr. Ministro de Fomento ha empezado extrañando que yo manifestase que no iba á ser convencido por S. S.

Yo no sabia que habia de tener la honra de ser contestado por S. S.; y ni la Comision ni el Sr. Ministro pueden ofenderse de que no me convenza cuando se trata de datos matemáticos, porque á mí no me con-

vence nadie de que tengo seis dedos en esta mano; y como la cuestion es de números, todos los datos, cálculos y cifras que cité los tomé de los estados que autoriza S. S. Por tal razon decia yo que no podia convencerme nadie de que hay error en las verdades de la aritmética.

No siempre se otorgaron las prórogas, Sr. Ministro; y omití este dato, quizá por rubor y por modestia. Siendo yo oficial mayor del Ministerio de Fomento y funcionando como secretario general con mis respetables amigos y entonces jefes los Sres. Alonso Colmenares y Navarro Rodrigo, se pidieron prórogas por quince compañías. La que verdaderamente la pedia era la del Noroeste. Las otras catorce eran figuras decorativas.

El expediente pasó á informe del Consejo de Estado, el cual contestó que no se debian conceder las prórogas, á no existir la causa de fuerza mayor debidamente justificada. El Sr. Navarro y Rodrigo, á la sazon Ministro, desestimó lo solicitado, declaró la caducidad é impuso las multas en que habian incurrido las compañías, multas que ascendian á algunos millones. Pero vino la Restauracion, y otro Ministro, sin oir al Consejo de Estado, á pesar de aquel precedente, concedió las prórogas por Real decreto, y se perdieron aquellos millones y derechos que el Estado tenia adquiridos, devolviéndoselos á las empresas. Por lo tanto, conste que no todos han obrado de igual suerte. Repito que no queria evocar este recuerdo por rubor, porque todo lo que atañe á mis dignísimos amigos me interesa á mí, y como lo referido les favorece, me lo callaba. (*Bien, en la izquierda.*)

El expediente que se ha enviado á la Cámara es muy incompleto, lo mismo el que se remitió el año pasado que el que se ha remitido ahora. No se nos envia nada original; no tenemos documento alguno por donde podamos formar juicio completo. Mis juicios arrancan de los del Sr. Ministro de Fomento. El expediente, Sres. Diputados, lo constituyen tres tomos que dicen: uno *Concesion*, otro *Subvencion*, y otro *Anticipos*. Y en esos tomos constan las notas y los decretos marginales de sustanciacion; pero yo no he visto los documentos originales á que se refieren las relaciones valoradas; tampoco he visto los informes todos de la Junta consultiva, sino alguno desglosado y sin saberse dónde encaja.

¿Por qué ha de afirmarse que se lanzan ideas y que vemos números con la flexibilidad que nos acomoda? El Sr. Ministro de Fomento me ha facilitado estos datos, tan deficientes, que en la comunicacion con que los remite asegura que no tiene ninguno que precise los tipos y valores en que se pagaron las subvenciones. ¡Qué administracion es esta!

¿Por dónde nosotros vamos á examinar los asuntos, si por el derecho que tenemos como Diputados de fiscalizar todos los actos de la Administracion pública, pedimos los documentos al Gobierno, que está obligado á mandarlos, y no los manda? ¿Qué mayor nobleza que la de analizar los extractos y estados que me envia su señoría, sin ver los documentos originales? Por consiguiente, ¿á qué venir diciendo que los números se prestan á toda clases de flexibilidades? No hay una cantidad en los estados que he leido, que no figure en los extractos y estados remitidos por S. S.; y aunque me falte tiempo, Sr. Ministro, se lo robo al sueño y estudio los expedientes, lo cual voy á demostrar á S. S.

El Sr. Ministro certifica que la subvencion adicional entregada á la Compañía importa Rvn. 5.516.488'64, y que la cantidad por entregar arroja 1.786.301'04. Pues se ha omitido, con la mejor buena fé sin duda, en la declaracion de S. S. una partida que no es un grano de anís, 1.539.955'60, valor de los derechos del material introducido, abonados como subvencion adicional. Consta en el expediente al folio 21 vuelto del tomo segundo. Repito, pues, que la flexibilidad de los números no procede en este caso, ni en ninguno, porque no hay nada más inflexible que los guarimos.

Yo, Sr. Ministro de Fomento, no presentaré una proposicion para que se abra una informacion, porque no vengo aquí á hacer ese papel, ni soy de esos Diputados que firman proposiciones de acusacion sin pruebas. (*Bien, en la izquierda.*) Digo lo que debo decir, á saber: que hay aquí un grande escándalo; y no lo digo solo yo; lo dice toda España, lo dicen 57 periódicos que tengo en mi casa.

Por consiguiente, lo que procede es que se abra la mencionada informacion para depurar nebulosidades.

Y esto lo propongo sin atacar la honra personal de nadie; antes al contrario, celoso de que aparezcan tan limpias como yo supongo que estarán. Pues, señores, ¿no tengo aquí otro periódico que claramente asegura que desapareció parte del expediente? Si viniera á discutir de mala fé, diria que el expediente no ha venido al Congreso por su desaparicion. Pero yo no afirmo hoy por hoy tal cosa, sino que me atengo á cuanto está escrito en los documentos que nos ha remitido el Gobierno.

Y es notable que ni en el año anterior, en que se pidieron todos los antecedentes, ni en éste en que los Sres. Vivar y Sedó han pedido otra vez todos, absolutamente todos los datos originales, no se haya logrado la satisfaccion de nuestros legítimos propósitos y solo se hayan presentado esos tres tomos.

Ya que no se han remitido los documentos auténticos de donde arrancan esos estados, nosotros tenemos derecho á reclamarlos y á examinar los puntos de donde salieron las cifras que se nos traen.

Que yo no he leido la discusion del Senado. Sí que la he leido, y por esa razon me anticipé á decir que no se me iba á convencer, como no se convenció á nadie con aquella discusion. Y creyendo que los mismos argumentos de entonces se harian en la ocasion presente, los he recogido y refutado, y tengo la vanidad de que mi refutacion no ha sido contradicha.

El Sr. Boguerin se ha sorprendido de mis quejas porque no se hubiese declarado la caducidad al dia siguiente de espirar el término. No he pronunciado semejantes palabras. He dicho que lo que procedia era la caducidad; pero no he fijado término ninguno, ni he dicho que se hiciera á las veinticuatro horas. Lo que he sostenido es que debia declararse la caducidad.

Que se tarda mucho en este caso. El Sr. Boguerin sabe perfectamente que las resoluciones administrativas son ejecutorias desde que se dictan, y que solo se suspenden sus efectos cuando así lo estima el Consejo de Estado, y que por lo demás quedan subsistentes en toda su extension. Pero ¿de dónde deduce el Sr. Boguerin que la empresa habia de utilizar este recurso, si esa empresa recibió tres veces más de lo que se le debia entregar? ¿Qué clase de liquidacion ni qué clase de recurso habia de intentar esa compañía? Voy á leeros parte de un edicto que os hará formar juicio completo de ella:

«Don Felipe Valero y Seriola, juez de primera instancia del distrito del Hospital, etc.

Hago saber: que en el referido Juzgado y escribanía del infrascrito penden autos ejecutivos á instancia de... contra la Compañía de los ferro-carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo, sobre pago de pesetas, en los que fué *declarada en suspension de pagos* la indicada Compañía, la cual ha presentado la siguiente proposicion de convenio para el pago de los acreedores, etc., cuya base décimacuarta dice: «Tambien podrá venderse esta línea... (la de Orense á Vigo), si espirado el plazo de la próroga que el Gobierno conceda para la terminacion de las obras, no se hubiesen éstas terminado y puesto el camino en explotacion.

Fecha 27 de Diciembre de 1875.»

De manera que se comprometia á vender para pagar á sus acreedores lo que no tenia. ¿Qué habia de vender despues que hubiese caducado la concesion? ¿Qué derechos cedia? Pues esto tiene su definicion en el Código penal. Una compañía que habia recibido 103 millones por 49 kilómetros; que no presenta capital; que dice que su estado es deplorable; que tiene que recurrir á otra, y que no cumple nada de aquello á que se comprometió, ¿qué recurso habia de utilizar?

¿Vamos á creerla por sus propias palabras, por los papeles que nos lea y por los informes que ella misma nos da? Pues yo, con frase forense, todo esto lo redarguyo de falso civilmente, á no ser que se nos traigan documentos fehacientes y demostrativos de que tiene más obras hechas que las que están en explotacion. Mientras no se haga, nada de eso que nos dice la compañía es exacto ante la ley y ante el Parlamento. ¿Bastan acaso las afirmaciones de una persona ó sociedad por respetable que sea para que se la crea en contra de lo que dice todo el mundo?

De modo que se van á hacer setenta y tantos kilómetros en veinte meses con 6 ½ millones. (*El Sr. Boguerin*: Se van á acabar.) ¿Cómo se van á acabar, si dice S. S. que están por hacer? (*El Sr. Boguerin*: He dicho que están muy adelantados y que se van á acabar ahora.) Pero ¿por qué no se presentan los documentos que lo justifiquen? ¿Por qué no se presentan los documentos y originales de donde parten esas declaraciones, que nos demuestren que todo eso que se dice es cierto? Esto ha pasado en el Senado, y esto pasa ahora en el Congreso. Afirmaciones sin pruebas, ó más bien, contra las pruebas del Gobierno.

Que yo he comparado esa compañía con la de Sevilla á Cádiz. No he hecho tal comparacion. Yo he citado el ferro-carril de Sevilla á Cádiz para decir que allí se habia hecho una informacion con motivo del escándalo producido por las obras de la misma línea.

No he ofendido al cuerpo de ingenieros, Sr. Boguerin; por el contrario, he dicho que era un insulto el manifestar que no se podian hacer las valoraciones en poco tiempo. ¿Cómo ha de poder sostenerse semejante afirmacion, si nuestro cuerpo de ingenieros es brillantísimo? Y permitidme que con tal motivo cite un nombre, aunque no sea del agrado de la persona citada. ¿Quién ha hecho esa informacion del ferro-carril de Sevilla á Cádiz, más que el distinguido Sr. Mayo, honra del cuerpo de ingenieros?

Respecto al exámen de las leyes evocadas por el Sr. Boguerin y á la interpretacion que les ha dado, nada tengo que rectificar. Solo creo que las leyes padecen bastante con ese comentario, porque cualquiera podria sospechar que su espíritu habia sido un fin particular y no general. Pero dejo al Sr. Boguerin en su creencia.

Señores Diputados, lo que es el negocio no debe ser nada malo, porque aquí mismo se me ha dirigido por persona importante una nota que á la letra dice así: «Hay en el Ministerio de Fomento una exposicion de una casa de banca comprometiéndose á construir el ferro-carril en mejores condiciones que la actual empresa.»

Ya vemos que no obra por patriotismo y caridad esa empresa catalana que nos va á salvar.

Que la Compañía de Villalba á Segovia obtuvo muchas prórogas. Yo no he comparado la Compañía de Orense á Vigo con la del Noroeste por las prórogas, sino por los beneficios que obtenian, que son mayores los de la de Orense á Vigo relativamente á los de la del Noroeste.

No conozco el ferro-carril de Villalba á Segovia; pero haré una pregunta al Sr. Boguerin, toda vez que lo conoce. ¿Cuánto ha recibido la Compañía de Villalba á Segovia por subvenciones de todas clases? Pues lo que lastima al Estado es el dinero que suelta.

Concluyo, señores, suplicándoos que examineis este asunto como muy trascendental, seguros de que, si concedeis esa próroga, la opinion pública os será muy hostil y Galicia no os bendecirá.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Al enfado del Sr. Martinez he de contestar con la mayor sangre fria, porque cuanto más se enfadaba S. S., más me sorprendia yo de que se enfadase. ¿De qué se enfadaba el Sr. Martinez? De que hubiera venido al Congreso el extracto del expediente, que forma tres tomos gruesos, que me parece bastante para enterarse de este asunto y de cualquiera otro; pero á S. S. no le bastaba eso, no le bastaba que se hubiera mandado lo que se acostumbra á mandar siempre, porque comprenderá el Congreso que yo, que no tengo más interés que cumplir con mi deber al presentar el proyecto de ley, y cumplido este deber no tengo empeño en que prevalezca ni deje de prevalecer, por más que creo que lo más conveniente es que prevalezca, no he dado en el Ministerio más órden sino la de que se remitiera el expediente, y se ha enviado el expediente como se envia siempre, y no lo he visto para este efecto; pero si el Sr. Martinez cree que está incompleto el expediente, parece natural que S. S. se hubiera levantado y me hubiera dicho: «No me bastan los datos que ha remitido el Ministerio de Fomento; necesito estos y los otros datos,» como hacen aquí todos los Sres. Diputados, y yo hubiera tenido gusto en enviar á S. S. aunque hubiera sido un carro de papeles, porque no me duelen prendas de ninguna clase y no me importa que se abran todas informaciones que se quiera, que se estudie el expediente y resulten ahorcables la mayor parte de los indivíduos que han intervenido en esa línea; lo que digo es que no tengo idea acerca de la conveniencia de esa informacion: S. S. que cree que es conveniente, está en el caso de solicitarla y obtenerla.

Decia S. S. que hay en el Ministerio de Fomento una exposicion en que se dice que se acabará la línea en condiciones más ventajosas de las que resultarán de la concesion de la próroga. No tengo noticia de esa

exposicion; pero si no la hay, será un milagro, porque no hay un negocio de ferro-carriles ó de obras públicas en que no se atraviesen una porcion de caballeros capaces de enriquecer el país, de hacer con solo su celo brotar el oro, hundirse las montañas, rellenarse los valles con una facilidad y unas ventajas que encantan, y más aún al que no tenga la experiencia que debe tener el Sr. Martinez, que nos ha dicho, y yo no lo recordaba, que ha ocupado un puesto en el Ministerio de Fomento. Su señoría debe saberlo, y si no lo supiera por sus funciones oficiales de entonces, debe saberlo por las exposiciones que acompañan siempre, de todas formas y maneras, á cualquier proyecto de ferro-carriles ó cosas análogas.

Todo el mundo se dedica á hacer ofrecimientos, á creer injusto lo uno, justo lo otro, á pedir que se resuelvan á su favor los asuntos, á que se le concedan ventajas, á decir que una ley votada en Córtes no va á tener condiciones legales; y lo que más me sorprende es que haya quien acoja estas aseveraciones y las traiga al Parlamento. Lo que puedo decir á S. S. es, que si antes de empezar la discusion hubiera pedido más antecedentes, yo los habria enviado, como remito siempre cuantos datos piden los Sres. Diputados.

El Sr. Martinez ha entrado en otros detalles que no me parece oportuno recoger en una rectificacion, porque yo creo que he dicho antes lo suficiente acerca de todo; pero S. S. ha calificado de escándalo, ó cosa parecida, porque aquí todas las palabras van pareciendo pálidas, lo que ha sucedido con los ferro-carriles á raíz de la restauracion. El Sr. Navarro y Rodrigo habrá negado una próroga, lo habrá hecho en uso de su derecho; no sé si andando los tiempos, y por las vicisitudes que éstos traen consigo, y por otras circunstancias que hay que tener siempre en cuenta, S. S. hubiera persistido en esa negativa: supongo que sí, porque supongo en el Sr. Navarro y Rodrigo, como en todo el mundo, las condiciones de carácter más aceptables; pero lo que sostengo, lo que digo ahora, como ya he dicho en el Senado, por lo mismo que no fuí yo el que lo hizo, es que la próroga general concedida á raíz de la restauracion á las líneas de ferro-carriles, además de ser justa, llenó una necesidad política de importancia que no pudo desatender aquel Ministro, y prestó con ello un gran servicio; y si hay alguna responsabilidad, yo, que no la tengo, tendria mucho placer en participar de ella, porque en aquellos momentos difíciles en que ardia la guerra civil, en que las cosechas eran escasas, en que las obras públicas apenas podian desarrollarse, todo lo que fuera ahogar y hacer que desaparecieran las pocas obras que existian, hubiera sido seguir la conducta ménos política y ménos plausible; por eso yo aplaudí y sigo aplaudiendo todo lo que se hizo entonces con las empresas de ferro-carriles.

Despues de todo, las Córtes, á quienes se dió cuenta, tuvieron presente ese hecho, y no hubo una sola palabra de ningun lado de la Cámara que protestara contra lo hecho, con lo cual vino á confirmarse en tiempo oportuno y debidamente que lo hecho por aquel Ministro estaba bien hecho. Despues de esto, y no queriendo molestar por más tiempo la atencion de la Cámara, dejo con sentimiento al Sr. Martinez sin lograr convencerle, pero espero en cambio que la Cámara en su mayoría estará convencida de que hay cierta pasion en los ataques del Sr. Martinez, mientras por mi parte hay completa imparcialidad, pues no tengo interés ni como particular ni como Ministro, ni de ninguna especie, que no sea el cumplimiento del deber, proponiendo á las Córtes lo que éste de mí exige y dejándolas en completa libertad de obrar, en la seguridad de que, como siempre, acordarán lo más justo y lo más conveniente.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Empiezo por lo que atañe á mi predilecto amigo el Sr. Navarro y Rodrigo. Despues de haber oido al Consejo de Estado en pleno, dictó aquella disposicion por el imperioso fundamento siguiente: el Consejo de Estado manifestaba que no podia otorgarse la próroga sin que se justificara la fuerza mayor, y la Compañía de Orense á Vigo no podia suministrar la justificacion, porque afortunadamente no hubo guerra en Galicia, lo cual pasaba, y por la propia razon, á otras compañías. Y el Sr. Ministro de Fomento opinará conmigo que es más agradable conceder que negar; que la naturaleza humana se presta más á hacer bien que á obrar el mal, y que, por consiguiente, el acto ejecutado por el Sr. Navarro y Rodrigo, sobre ser justo, fué un acto de valor heróico, porque quince compañías de ferro-carriles reunen muchos caballos de vapor, tienen mucha fuerza, que al fin son muchas locomotoras. (*Risas.*)

Debo declarar que lo que estoy diciendo no atañe á S. S. en mucho ni en poco; me refiero á Gobiernos anteriores.

Que por qué no habia pedido yo más documentos. ¿Cómo habia de pedirlos, despues de haber manifestado mis compañeros los Sres. Sedó y Vivar que deseaban se reuniesen todos, absolutamente todos? Yo debí creer que no habia más que los enviados. A mí, Sr. Ministro, no me hubiera molestado que hubieran venido tres carros de papeles, puesto que habria leido lo que me hubiera parecido conveniente para fiscalizar los hechos de que se ocupa la opinion; porque yo no hago más que referir lo que es del dominio de la opinion pública, á la que pago el tributo respetuoso que le debemos todos. Y no se forje ilusiones S. S.: esta discusion terminará, y el proyecto se votará y será ley, pero la opinion seguirá ocupándose del asunto y repitiendo: 103 millones; 49 kilómetros; 81 kilómetros; 6 ½ millones; 49 kilómetros en diez y seis años; 81 kilómetros en veinte meses. Esta será la cantilena perpétua en Galicia, pues la sabe todo el mundo de memoria. (*Bien.*)

Nosotros no hicimos desde estos bancos discursos para combatir las resoluciones tomadas por algun Ministerio, porque somos una oposicion muy gubernamental, Sr. Ministro de Fomento, y discutimos y combatimos cuando las cosas pueden tener remedio, pero no cuando están consumadas y no se pueden remediar. Por eso se convirtieron en leyes algunos decretos que en realidad no nos gustaban. Las protestas generales se hicieron en los discursos pronunciados contra la política general del Gobierno; las protestas concretas se hacen cuando los males pueden evitarse, como sucede ahora, que se puede evitar que el Estado pierda 50 ó 60 millones, asegurando al país la construccion de la línea y sobre todo ganando la vindicta pública. Si es necesario procesar, que se procese; y si es necesario imponer penas, que se impongan; pero acuse y condene quien debe, el ministerio fiscal y los tribunales de justicia.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Solo para decir dos ó tres, que consisten en lo siguiente. A mí no me asusta lo que digan esos periódicos que tiene S. S. alrededor, ni que se suelten en Galicia ni en cualquiera otra parte los números sueltos que lanza el vulgo y la maledicencia pública hablando de 49 kilómetros, de 106 millones y de 81 kilómetros por hacer. Todo eso me importa poco, teniendo la seguridad de mi conciencia, y puedo estar tranquilo porque me ha dado S. S. patente de honradez; porque si tuviera esos temores pueriles que nacen de lo que dice un gacetillero ó una persona mal intencionada, con un deseo de esta ó de la otra especie, no me sentaria en este puesto, toda vez que aquí se viene, entre otras cosas, á sufrir ese género de injusticias, que luego que pasa la pasion del momento se disipan como el humo.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Es para decir al Sr. Ministro de Fomento, antiguo periodista, que tal cual es el mundo hay que tomarlo, y que á la mujer de César no le basta ser buena, es menester que lo parezca.

El Sr. **BOGUERIN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **BOGUERIN**: Para rectificar y llevar á la Cámara el convencimiento acerca de un punto que el Sr. Martinez ha desfigurado, sin duda porque carece de los datos necesarios.

He dicho que en los veinte meses á que en realidad viene á quedar reducida la próroga pueden acabarse las obras que faltan, pues no importando las de explanacion y fábrica que se hallan sin terminar más que unos 8 millones de reales, el plazo indicado es más que suficiente. Y con este motivo debo insistir en que no quedan por ejecutar 74 kilómetros de camino; que lo único que falta es acabar esos 74 kilómetros, cuyos trabajos se hallan muy adelantados, pues todas ó la mayor parte de las obras de importancia están concluidas ó próximas á su terminacion, segun consta de las noticias oficiales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Carvajal tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **CARVAJAL**: Me dicen, Sr. Presidente, que han trascurrido las horas reglamentarias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Falta un cuarto de hora, segun me anuncia un Sr. Secretario.

El Sr. **CARVAJAL**: Voy á ser sumamente breve, procurando no ocupar la atencion del Congreso más allá de ese cuarto de hora que falta para llenar las horas de sesion.

Dirigiré algunas observaciones al Sr. Ministro de Fomento, que tienen por principal objeto garantizar á los ojos de Galicia el éxito de este proyecto de ley, es decir, dar á aquella region de España seguridades completas de que en el término de los dos años que se fijan en el dictámen presentado por la Comision se verán las obras terminadas. Natural es que á aquella region se le dén estas seguridades, y me basta para ello que el Sr. Ministro de Fomento, en cuya idoneidad tengo yo fé completa y absoluta, diga que él ha deducido esa idoneidad del conocimiento exacto del expediente.

Yo me hubiera atrevido á garantizar el resultado de este proyecto de ley por medio de una enmienda; pero no la he presentado todavía á la Mesa, con la esperanza de que de esta discusion resulte la seguridad que Galicia apetece y que apetecemos todos, haciéndose por este modo innecesaria una enmienda que, si tuviera el asentimiento del Congreso, aplazaria por algun tiempo la aprobacion definitiva de la ley, pues seria preciso entenderse con el Senado en una Comision mista.

Véase, por consiguiente, la buena fé con que entro en la discusion, el deseo vivísimo que tengo de que este proyecto de ley sea una realidad, y el temor que abrigo de que no llegue á consumarse en el término de dos años la construccion del ferro-carril; temor que ciertamente han avivado algunas palabras pronunciadas aquí, tanto por el Sr. Martinez como por el señor Ministro de Fomento y el Sr. Boguerin, en nombre de la Comision este último.

Hace ya diez y seis años, Sres. Diputados, desde el 2 de Marzo de 1863, que se concedió la construccion del ferro-carril de Orense á Vigo, cuya longitud es solamente de 126 kilómetros. Habia de construirse este ferro-carril segun el pliego de condiciones aprobado por Real órden de 29 de Setiembre de 1862, y con arreglo á su base sexta habia de construirse y debia estar concluido y en estado de explotacion á los seis años de haberse concedido, el 13 de Junio de 1869 por consiguiente. Disfrutaba el ferro-carril de Orense á Vigo, segun los datos que aquí se han presentado, de una subvencion de 66.900.000 rs. próximamente; es decir que siendo el presupuesto de 137 millones, á él acudia con extraordinaria largueza el Tesoro público, contribuyendo con la mitad de su importe, y no habia que pedir á los intereses particulares, ya en concepto de capital, ya en el de subvencion, más que la otra mitad del presupuesto: venturosa situacion que no han alcanzado otros ferro-carriles de España, y que parecia como que garantizaba suficientemente la conclusion de todas las obras en el término de cinco años. Pasaron éstos sin que la construccion hubiera avanzado notablemente, antes bien, resultando corta y pobrísima con relacion á aquel lapso; y esto lo reconocerá conmigo el Sr. Boguerin, que por su calidad de ingeniero é indivíduo de la Comision tiene gran idoneidad para saberlo. A los cinco años apenas se habia hecho nada, y acudió entonces la sociedad al Congreso solicitando una próroga. ¿Cómo? Uniendo sus intereses á los de la línea del Noroeste, línea más desgraciada todavía que la de Orense á Vigo, porque habiendo pasado por grandes alternativas y debiendo haber sido objeto de las mismas benevolencias, no ha encontrado tan buena disposicion de espíritu por parte de los gobernantes, encontrándose hoy en el caso tristísimo que detenidamente analizaremos aquí mañana cuando se discuta ese asunto. Unió sus intereses la línea de Orense á Vigo con la del Noroeste, y obtuvo una próroga de cinco años y medio; larga y dichosa próroga de Octubre de 1869, en la cual se decia que este nuevo plazo seria un término improrogable para entregar á la explotacion las líneas comprendidas en aquella ley, entrando así á gozar al mismo tiempo de los benefi-

cios de la ley y de los anticipos extraordinarios que se hacian á las empresas con objeto de acelerar sus construcciones; por manera que, sobre disfrutar en un presupuesto de 137 millones de reales, de una subvencion que ascendia á la mitad, obtuvo, segun acabo de oir en la discusion, 20 millones más en concepto de auxilio; total, 87 millones de reales. Quedaban 50 para cubrir el presupuesto, y las Diputaciones de Orense y Pontevedra aprontaron 12; quedaron 38 que allegar de los particulares y de las empresas encargadas de la construccion; y en efecto, se obtuvieron, aunque no sé todavía si se han realizado por completo. Ignoro hasta qué punto hay responsabilidad; pero si la hubiere, ella será respecto de la aportacion de capital por parte de la compañía, porque de lo dicho aquí esta tarde se deduce que hay 49 kilómetros terminados, 8 muy próximos á su terminacion, y el resto en un estado indeciso, vago, indefinido, como dice el Sr. Boguerin, ó en una especie de nebulosidad apenas perceptible, como indica el Sr. Martinez; ante cuyas dos opiniones, me es imposible formar un juicio exacto. Empero, de las palabras que voy á dirigir al Sr. Ministro de Fomento, y de la contestacion que de los labios de S. S. espero, se deducirá, en mi concepto, lo bastante para suponer que con esta concesion al ferro-carril de Orense á Vigo podemos abrigar la esperanza, y lo que es más que esperanza, la seguridad absoluta de que la línea se terminará en ese plazo.

Facilitó el Estado estos 8 millones á la línea de Orense á Vigo, y efectivamente terminó la próroga, y efectivamente no se habia hecho el camino, viniendo entonces en favor de esta compañía el decreto de 15 de Marzo de 1874, en el que estaba tambien comprendida la famosa línea del Noroeste, cuyos intereses mútuos venian paralelos, apoyándose unos en otros, no habiéndose apartado sino ahora recientemente. Vino, pues, ese decreto concediendo nueva próroga, y en 19 de Febrero de 1875, antes de que la próroga hubiera fenecido, otra Real órden concediendo otra ampliacion hasta 31 de Marzo de 1878. Tambien esta prórroga se hacia extensiva á la línea del Noroeste y á la de Orense á Vigo juntamente, justificándose no sé cómo en las turbulencias de los tiempos, turbulencias que, como creo ha dicho el Sr. Martinez, no habian alcanzado nunca á aquellas pacíficas provincias de Orense y Pontevedra, que atraviesa el ferro-carril de Orense á Vigo.

Y vamos á la quinta prórroga. Se presenta ahora el Sr. Ministro de Fomento con un proyecto de ley concediendo este quinto plazo al ferro-carril de Orense á Vigo, y desde luego extraño la contradiccion que resalta en las opiniones del Gobierno respecto á estas dos líneas. Juntas han venido, juntas siguieron una comun fortuna, hasta que ha llegado un momento en que la una es objeto de la incautacion, y la otra objeto de la prórroga. Ni voy yo á censurar en este momento la ley de incautacion, ni el nuevo proyecto de ley que mañana hemos de discutir aquí, pues seria ocioso anticipar juicios, y temerario emitir opiniones que constituirán el objeto de una contradiccion detenida, en la que se verá de parte de cuál de ambos contradictores está la razon.

No voy sino á hacer algunas simples observaciones por vía de preliminar, añadiendo que es tal el respeto que tengo á los intereses creados, que realmente prefiero el sistema de una prórroga garantida en condiciones tales que no pueda faltarse al cumplimiento de un formal y definitivo compromiso, á la incautacion por el Gobierno de propiedades é intereses de particulares, que siempre, en todo caso, me merecen suma consideracion.

Para llegar á lo que hay hoy construido en el ferro-carril de Orense á Vigo, se han necesitado 87 millones facilitados por la Administracion, 12 millones aprontados por las Diputaciones provinciales, más una suscricion de acciones cuyo importe no conozco, y todavía por ende un número considerable de obligaciones emitidas. Y yo pregunto, porque este es el punto interesante de la discusion: si habia un presupuesto de 137 millones, ¿se ha excedido ó no este presupuesto? ¿Es todavía mayor? ¿Aparece que el resultado de la construccion da de sí más de los 2 millones de reales por cada kilómetro construido? Si esto no es así, ¿qué necesidad hay de nuevos fondos? ¿Para qué esa nueva empresa? ¿Se han agotado ya los capitales que tenia la compañía para llenar su obligacion de construir el ferro-carril de Orense á Vigo? Porque lo que sabemos es, que se han agotado los capitales aportados por el Gobierno, pero no sabemos si ha sido tambien absoluta y definitiva la extincion de los capitales de diversas clases destinados á la conclusion de esas obras. Para conceder una prórroga, para hablar de una nueva compañía, para tener en consideracion las circunstancias financieras en que se encuentra la sociedad de Orense á Vigo, y para conocer las probabilidades de que pueda construir ó no ese ferro-carril, es menester que se sepa si esta sociedad tiene medios propios para construir ese ferro-carril. De modo que hay aquí dos datos importantes y necesarios: primero, cuánto se necesita para construir el ferro-carril de Orense á Vigo. Háme parecido entender por algunas palabras del Sr. Boguerin, que hacen falta 8 millones. (*El Sr. Boguerin*: Para obras.) Pues bien, no es esto lo que se necesita saber: aquí las cosas no deben decirse á medias, sino por entero. ¿Se han construido las obras que se necesitan en el ferro-carril de Orense á Vigo, el material móvil, el material fijo, todo lo que constituye, en fin, un ferro-carril para ponerlo en explotacion, y se sabe lo que importa todo esto? Hé aquí la primera cuestion.

Segundo punto. ¿Tiene la sociedad medios materiales y dinero efectivo, que es lo principal, tiene dinero bastante para construir el ferro-carril en el término de dos años, relativamente á este coste de construccion?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Señor Diputado, si S. S. piensa hacer consideraciones extensas sobre este dictámen, tengo que suspender la discusion.

El Sr. **CARVAJAL**: Estoy á la disposicion del señor Presidente.

Varios Sres. Diputados: Que se prorogue la sesion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Si su señoría empleara solo algunos minutos, podria continuar la sesion, y S. S. en el uso de la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Voy á concluir pronto, señor Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Dispense V. S.; se va á preguntar al Congreso si se proroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Conde de la Encina, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Puede V. S. continuar.

El Sr. **CARVAJAL**: Decia yo antes que eran puntos fundamentales de esta cuestion, primero, el averi-

guar lo que hay que invertir para la construccion del ferro-carril; segundo, saber de dónde salen esos fondos. Esto me llama mucho la atencion: es realmente lo que yo encuentro enigmático en el proyecto de ley, porque hace muy pocos meses, la Compañía de Orense á Vigo decia en la junta general de 29 de Marzo, en una Memoria que anda impresa y pueden conocer todos los Sres. Diputados, decia esa Compañía que no tenia más medios para construir el ferro-carril á su cargo, que la diferencia entre los productos y los gastos del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora: pues si no tiene otros medios, ya hay construccion para cincuenta años. ¿Ha sobrevenido despues algo. Sin duda ha aparecido esa Compañía Catalana general de Crédito con fondos bastantes para construir el ferro-carril. Tal me ha parecido desprenderse de lo que han dicho el Sr. Ministro de Fomento y el indivíduo de la Comision. Pero esa Compañía que aparece como constructora del camino, ¿de dónde saca los fondos para pagarlo? ¿Se han agotado ya el fondo de acciones y el de obligaciones emitidas por la Compañía del ferro-carril de Orense á Vigo? Porque yo no comprendo, cómo si la sociedad se encontraba en Marzo en tales condiciones que no podia contar con más fondos sino con los productos eventuales del ferro-carril de Medina del Campo á Zamora, pueda hallarse ahora en mejores condiciones. Tenia ya un capital en acciones; tenia otro en obligaciones emitidas tambien. ¿Es que ha consumido esos dos capitales en pago de las obras construidas? ¿Cábele al Sr. Ministro de Fomento absoluta seguridad de que hay dinero para concluir el ferro-carril de Orense á Vigo? Dénos el Sr. Ministro de Fomento esa seguridad en términos más explícitos que los que ha empleado esta tarde, porque ha dicho, palabras textuales, que entiende que sí, pero que podria equivocarse. Y yo digo: ¿vamos á dejar durante dos años á las provincias de Galicia pendientes de esa equivocacion posible del Sr. Ministro de Fomento? Pues con que venga el actual Sr. Ministro de Fomento ú otro en su lugar dentro de dos años á este sitio, poniendo la cara triste y declarando que se ha equivocado, se encontrarán las provincias de Galicia en un caso muy lamentable y habrán de formar una mala idea de estas Córtes, que han otorgado una quinta prórroga bajo un supuesto falso.

En una palabra, deseando yo saber cuánto importa el presupuesto de las obras por ejecutar y del material móvil hasta el punto de poner el ferro-carril de Orense á Vigo en explotacion, deseo tambien saber si tiene la compañía medios seguros, evidentes, dentro de los medios financieros que todos conocemos en nuestro país, para construir las obras; porque si no tiene medios para eso, no adquiriré la seguridad de que dentro de dos años esté construido el ferro-carril de Orense á Vigo, y me veré desde luego en el caso de presentar una enmienda, rogando á los Sres. Diputados que la admitan. Si hay esa seguridad, en cuanto es posible dar seguridades; si hay una sociedad séria que se compromete á traer en una forma ó en otra el dinero necesario para hacer esas obras, que se compromete á traerlo recogiendo obligaciones de la Compañía de Orense á Vigo, ó suscribiendo nuevas acciones si lo permite el estado de la sociedad; en una palabra, si hay medios para proceder activamente á la terminacion del ferro-carril en ese corto plazo, no solamente me veré en la necesidad de no presentar la enmienda, sino que gustosamente daré mi voto al proyecto, en cuanto éste habrá de satisfacer una gran necesidad para las provincias de Galicia, volviendo la vista atrás y echando un velo sobre lo pasado.

Concluyo, Sres. Diputados, porque esto de hablar de Galicia á una temperatura tan fuerte, con un calor tan terrible, parece que es una contradiccion en que nos pone el Gobierno, poniéndonos tambien el incentivo por delante para que nos vayamos pronto de este sitio á buscar en otros más amenidad y mayor frescura. Cuando antes se hablaba de Cuba, hallábanse relacionados la elevacion de la temperatura y el recuerdo de aquel país tropical; pero hoy no está justificado que hablemos de Galicia sino por el gran interés que representan aquellas provincias; pues en cuanto á lo demás, son objeto de nuestra envidia, y nos vemos más bien tentados á abandonar este recinto y esta latitud cuando se habla de un país tan fresco y halagüeño y agradable, ante cuyo recuerdo se nos hace la boca agua, que á seguir discutiendo bajo esta atmósfera tórrida.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Yo no sé, Sres. Diputados, qué clase de seguridades exige de mí el Sr. Carvajal. ¿Qué seguridad puedo ofrecer á S. S.? La seguridad y el convencimiento que yo tengo por los antecedentes que obran en mi poder y las noticias que he recogido, de la importancia del crédito que tiene la Sociedad Catalana, que es la Compañía que se une á la de Orense á Vigo para la terminacion de las obras. ¿Es que por esto tengo que responder de que no me voy á equivocar? ¿Y quién es capaz de responder de eso en este mundo? Yo creo que no me equivocaré, y porque lo creo honrada y lealmente, como lo creeria S. S. si estuviera en mi caso, digo á los señores Diputados que yo creo que esta es una solucion fácil, cómoda y conveniente del asunto que nos ocupa. Pero ¿de qué manera he de responder yo en una forma especial que satisfaga al Sr. Carvajal? Yo no tengo más forma que la de mi palabra y la de traer aquí, como he traido, todos los antecedentes en que se funda esta conviccion, para que los examinen los Sres. Diputados, y si á los Sres. Diputados les sucede lo que á mí, si creen que esa sociedad ofrece suficientes garantías para tener la seguridad que es posible tener en esta clase de negocios, de que se va á lograr el fin que se han propuesto en distintas ocasiones las Córtes, voten, como yo creo que deben votar, este proyecto de ley, y si no, que se abstengan de votar ó que voten en contra.

Yo no puedo dar al Sr. Carvajal otra clase de seguridades. Yo entiendo que los 20 ó 24 millones que, segun mis noticias, puede importar lo que falta por ejecutar en la línea de Orense á Vigo, entre obras de movimiento de tierras, de fábrica, de material fijo y de material móvil, de todo lo indispensable para poner en explotacion el camino de hierro, esos 20 ó 24 millones puede muy fácilmente aportarlos, segun mis noticias, esa Sociedad Catalana de Crédito, que no solo pretende llevar á cabo este negocio, sino que pretende al mismo tiempo otra porcion de ellos, lo cual prueba que se encuentra en situacion de hacer frente á cosas de mayor importancia que la de que se trata.

Su señoría da gran importancia á esto, y yo le doy muy poca; muy grande en cuanto á que la obra se termine, para que esas provincias logren el beneficio de ese camino de hierro que, en union de otro, facili-

tarán el que tengan el gusto de ver que las visita con más frecuencia el Sr. Carvajal, con lo que S. S. no perderá nada, sino que pasará muy buenos ratos, como los pasan todos los que las visitan, por la afabilidad de sus habitantes y por la dulzura de su clima.

El Sr. **GAMAZO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): ¿Para qué?

El Sr. **GAMAZO**: A propósito de este asunto; para consumir el tercer turno, haciendo tan solo dos ligeras indicaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): ¿Piensa su señoría hacer largas consideraciones?

El Sr. **GAMAZO**: Dos palabras nada más, señor Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **GAMAZO**: No voy á discutir, Sres. Diputados, la conveniencia ó inconveniencia de la próroga, porque no estoy bastante informado; me levanto á pedir á quien puede, que me informe.

Es indispensable, á mi parecer, para que nosotros procedamos en este asunto con rectitud y acierto, que tengamos dos datos seguros, á uno de los cuales se ha referido ya nuestro respetabilísimo compañero el señor Carvajal: yo entiendo que hace falta otro.

El Sr. Carvajal pedia noticias exactas de lo que habian de costar las obras que falta hacer, y pedia además alguna garantía respecto á la compañía que, segun dice el Sr. Ministro de Fomento, estas son sus palabras, está detrás de la Compañía de Orense á Vigo.

Yo he notado una profunda divergencia entre las aseveraciones del Sr. Martinez; aseveraciones que se hacen con referencia á un expediente, aseveraciones que se mantienen contra la negativa anterior, y no he visto bastante firmeza y seguridad en la negativa dirigida al Sr. Martinez. Entiendo que la Cámara no puede votar este proyecto sin saber á punto fijo de qué datos que no están en el expedientes que no están en el extracto, deduce la Comision y el Gobierno que los 74 kilómetros (supongamos que son 74 kilómetros) que faltan por construir están ya de tal manera adelantados, que solo con 8 millones quedarán terminados. ¿De qué datos resulta esto? El Sr. Martinez afirma que en el expediente no consta nada de eso, que en el expediente consta que faltan 81 kilómetros, y no ha dicho más. Yo creo que por lo ménos la Cámara necesita saber de dónde deduce la Comision, de qué datos fidedignos y antéuticos deduce la Comision, primero, que hay 8 kilómetros á punto de ser explotados; segundo, que hay los 74 restantes á punto de ser concluidos; estos dos datos son indispensables.

Otro dato para que procedamos con formalidad. Es muy respetable, es positivamente digna de todo crédito la aseveracion del Sr. Ministro de Fomento: su señoría dice: hay detras una compañía; y no se puede negar que la hay, desde el momento que S. S. lo dice; pero en este caso se requiere algo más que una aseveracion, que, despues de todo, no resulta plenamente justificada. El Sr. Martinez asegura que lo que se dijo en otro elevado Cuerpo acerca de la sociedad de crédito que se interpone entre el Gobierno y la Compañía de Orense á Vigo, que lo que se dijo allí no ha resultado justificado.

Yo doy por cierto que en efecto hay una compañía que está detrás de la de Orense á Vigo. Pues bien, señores Diputados; otras veces se ha hecho así, y no hay razon para que abandonemos este punto que es seguro y completamente tranquilizador. ¿Está una compañía detrás? Pues que se ponga delante, que dé la cara, que la veamos, que sepamos que pagará las obligaciones contraidas. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Está el contrato sobre la mesa.) Ya que el Sr. Ministro de Fomento dice que está el contrato sobre la mesa, deseo que ahondemos más en esto.

Tengo entendido, y el Sr. Villaverde, nuestro querido amigo, lo podrá confirmar; tengo entendido que en la última junta celebrada por la compañía de que se trata se ha formulado una séria y gravísima protesta en nombre de la Diputacion provincial de Pontevedra, á quien representaba mi querido amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, de quien tengo estas noticias, y el Sr. Villaverde, protesta que ataca de raíz todos los actos ejecutados por la Compañía de Orense á Vigo. Si esto fuese verdad, si el contrato celebrado por la *Catalana de Crédito* con la Compañía de Orense á Vigo estuviese pendiente de la validez del acto ejecutado por la Junta directiva ó por la Junta general de accionistas, bien comprenderá el Congreso que sin que nosotros atropellemos la jurisdiccion de los tribunales ni entremos en un campo que nos está vedado, no podemos prestar directa ni indirectamente asenso á esas relaciones establecidas entre una y otra sociedad. Pregunto, pues, para tranquilizarme y para saber cómo y de qué manera he de votar; pregunto qué género de contrato y qué garantías le han sido sometidas al Sr. Ministro de Fomento, para que pueda dar al Congreso la tranquilidad de que en efecto va á ser la *Compañía Catalana general de Crédito* la que responderá mañana, y no va á continuar respondiendo la Compañía de Orense á Vigo; hasta qué punto la *Compañía Catalana* pone sus intereses en la balanza y va comprometiéndolos á sacar adelante el camino de hierro de Orense á Vigo. Esto es lo que yo entiendo que necesita saber el Congreso para votar en conciencia, y yo de mí lo declaro, no prestaré mi concurso á este proyecto sin que se aclaren perfectamente todos los extremos sobre que versa la cuestion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Sencillamente para decir que el contrato llevado á cabo entre la *Catalana general de Crédito* y la antigua Compañía de Orense á Vigo ha estado y sigue estando á disposicion de todos los Sres. Diputados, y que por lo tanto, los que hayan deseado ó deseen examinar las garantías ó seguridades que éste puede ofrecer, no tienen más que verlas cuando les parezca conveniente. Me parece que respecto de este punto, esto es todo lo que tengo que decir. A mí me parecen suficientes, y los Sres. Diputados pueden verlo, porque repito que no tengo más interés que el de sostener aquí lo que he creido en conciencia, dejando á los Sres. Diputados que tengan á bien aprobarlo ó no.

Aparte de eso, el Sr. Gamazo ha indicado aquí una cuestion que se ha suscitado con motivo de la representacion en la última junta de las personas encargadas por la Diputacion provincial de Pontevedra.

Sobre esto hay un expediente que está en curso, que no está resuelto, y no puedo decir á S. S. y á la Cámara más sino que cuando llegue el momento de que recaiga una resolucion sobre este asunto, que por

cierto á mi juicio tiene una importancia no muy grande, yo lo resolveré en la forma que lo crea más conveniente, es decir, en la forma que proceda; pero que en realidad no tiene con relacion á este asunto por el momento importancia ni trascendencia de ninguna especie. Y dicho esto, me parece que aquellos Sres. Diputados que tengan interés directo en ver los documentos, han podido verlos ó pueden verlos todavía; y los que creen que están en el caso de ajustar su decision á la confianza que les inspiren mis aseveraciones, prestarán apoyo á este proyecto. Yo por mi parte tengo en esto bien poco afan. Lo que los Sres. Diputados resuelvan, me parecerá que es lo más perfecto, por más que yo entiendo que si se ha de obrar con justicia y con equidad y segun lo que es la práctica constante en estas materias, nunca con más razon se ha podido conceder una próroga como esta que se solicita.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marques de Trives tiene la palabra, segundo en pró, como de la Comision.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: No pensaba, Sres. Diputados, usar de la palabra esta tarde, y casi ninguna he de decir, despues de lo que acaba de manifestar el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. Gamazo se limita á hacer dos preguntas, por las que se ve que la discusion ha ido de tal manera llegando á su límite, que discutiéndose al principio si era conveniente la caducidad, ya no se discute ahora nada de caducidad. Pregunta el Sr. Gamazo qué garantías tiene el Sr. Ministro de Fomento para obtemperar al contrato que parece consumado entre la *Sociedad Catalana de Crédito* y la de Orense á Vigo. Pues ese contrato está en el expediente; S. S. ha podido examinarlo, y hubiera visto que es un contrato formal.

Pregunta además S. S. qué vaguedad es esta que hay en los datos que se han expuesto en el Congreso. No tengo más que contestarle, sino que las aseveraciones de los señores de enfrente se referian á kilómetros construidos que no están en explotacion, porque suponen que no hay obras hechas en donde no corre la locomotora, y este error es lo que ha movido al señor Gamazo á hacer estas preguntas.

De los informes de los ingenieros inspectores del Gobierno, y de las certificaciones de obras que son necesarias préviamente para la entrega de la subvencion, resulta que están muy adelantados la mayor parte de esos kilómetros, y que faltan solo que gastar cerca de 8 millones para concluir las obras; y esos informes y certificaciones constan en el expediente.

No tengo más que decir, y me siento, rogando al Congreso se sirva aprobar el dictámen que se discute.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gamazo para rectificar.

El Sr. **GAMAZO**: Yo no he querido entrar en el debate iniciado por el Sr. Martinez; y si hubiese entrado, es posible que el Sr. Marqués de Trives no dijese que yo me retiraba. Conste que no he querido entrar en ese debate, ni tengo por qué retirarme.

Por lo demás, tengo que hacer una observacion importantísima. Tanto el Sr. Ministro de Fomento como el Sr. Marqués de Trives han tenido la bondad de decirme que sobre la mesa está el expediente. Señores Diputados, si el Reglamento, que acuerda que las secciones nombren una Comision, no hubiera tenido por objeto que esta Comision fuese un ponente y que diese las instrucciones necesarias á la Cámara para que formase su convencimiento y pudiese votar, no sé entonces para qué esa rueda inútil de las Comisiones. ¿Desde cuándo un Diputado que de buena fé está oyendo un debate y se levanta y pide aclaraciones, está obligado á pasar por las contestaciones evasivas del señor Ministro de Fomento y del presidente de la Comision? ¿Para eso está la Comision ahí? ¿Para decir cuando se le pregunta de dónde resulta una cosa, para decir lisa y llanamente «esto resulta de tal contrato?» Yo podria usar de un derecho, y sepa el Sr. Ministro de Fomento y el Sr. Marqués de Trives que si no uso de él, eso me lo tendrán que agradecer; yo puedo usar del derecho de pedir que se lea todo el expediente, ya que la Comision no me da explicaciones. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Yo no tengo que agradecer á S. S. el que no pida la lectura del expediente.) Hace mal S. S. en decir eso, porque S. S., á pesar de la neutralidad de que ha querido dar muestra en este asunto y de la terminante declaracion que hizo un dia de que este era un asunto libre, ha manifestado hoy al Congreso repetidas veces que la Cámara podia, si prestaba confianza á su opinion, votar este proyecto; lo cual, para los que estamos acostumbrados al lenguaje de esta casa, quiere decir que S. S. pone su reputacion de formalidad como Ministro de Fomento al lado de este proyecto; pues desde el momento que S. S. se niega á dar explicaciones, y dice «yo lo he entendido así; el que tenga confianza en mí, que vote la próroga,» desde ese momento S. S. plantea una cuestion de confianza, ó yo no entiendo lo que significan las palabras. Su señoría, quiera ó no quiera, ha dicho dos veces esto, y á mí me parece que no le hago daño, antes por el contrario, me habia de agradecer que yo renunciase á un derecho cuyo ejercicio prolongaria por lo ménos una sesion la votacion de este proyecto de ley. Véase, pues, cómo S. S. no solo no prueba ninguna neutralidad, sino que además demuestra poca gratitud.

Vamos adelante. Entiendo que es indispensable que la Comision diga, no solo que ahí está el documento que solicito de la Sociedad Catalana de Crédito, sino que es un contrato que contiene tales y cuales condiciones, de manera que el Congreso entienda que se vota hoy, en efecto, la conclusion del camino. ¿No dice eso la Comision? Pues entonces será preciso que lo diga un Sr. Secretario leyendo el documento. Así nos entenderemos.

El Sr. Ministro de Fomento ha olvidado un argumento mio y ha evitado al Sr. Villaverde la molestia de intervenir en este debate. Yo no he hecho mencion de los derechos de la Diputacion provincial de Pontevedra (la que por cierto no tiene por solo y único representante al Sr. Villaverde), no hice mencion de esos derechos para que se me diesen explicaciones sobre la asistencia de la Diputacion provincial en el acto de firmarse el contrato. Claro es que si la cuestion surgió, seria porque no se queria que la Diputacion provincial hiciera valer sus derechos, porque no se queria que interviniera con sus votos en la decision de la junta. Cuando no se quiere resolver las cuestiones, cuando no se quiere contestar, se suele emplear lo que en el foro se llama excepcion dilatoria, artículo de incontestacion. Pero lo que hay en el fondo y á lo que yo aludí es á la influencia excesiva que en los actos de la junta formada por los accionistas de ese ferro-carril pueden tener los votos importantísimos y numerosos de la Diputacion provincial de Pontevedra. Si, pues, el contrato ha sido celebrado con la junta, y el contrato ha sido sometido y aprobado por la junta general, este acuerdo de la junta, una vez declarado que allí

no hubo mayoría legal, ¿qué habríamos hecho nosotros al votar la próroga del ferro-carril de Orense á Vigo?

No hay, pues, que venir á desnaturalizar las cuestiones: á mí no me lleva otro deseo que ilustrar mi opinion antes de ser votado este asunto; agradézcamelo ó no el Sr. Ministro de Fomento, yo he cumplido con mi deber, y no haré uso de todos mis derechos, más que el absolutamente preciso para que se vea que mi deber queda cumplido. Y me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Yo no tengo ó no entiendo tener ninguna razon especial para agradecer al Sr. Gamazo el que mande ó deje de mandar leer ese documento; si acaso tuviera que agradecerle algo, lo mismo que los Sres. Diputados, seria el tiempo que nos ahorrara de sufrir el calor que se siente en la Cámara. Pero fuera de esto, no tengo por qué agradecerle nada, por más que yo tuviera mucho gusto en agradecerle á S. S. cualquier favor que me pudiera dispensar; pero en esto no hay favor, y no tengo para qué agradecérselo.

El Sr. Gamazo se ha hecho cargo de que el Sr. Villaverde se ha acercado á hablarme mientras S. S. hablaba, y de ahí ha deducido si yo habia influido ó no para que el Sr. Villaverde tomara ó no parte en el debate con motivo de alguna alusion. Yo no me suelo mezclar en eso, ni tengo interés en que el Sr. Villaverde deje de tomar parte en el debate; lo que tiene es que creo que el Sr. Villaverde, y en esto creo interpretar su pensamiento, no tiene intencion de intervenir en él.

En cuanto á lo demás, debo decir á la Cámara con relacion al incidente de la junta en que no tuvieron participacion los que tenian poderes de la Diputacion de la provincia de Pontevedra, que no me parece oportuno referir en este sitio hechos tales como se encuentran hoy en un expediente que está en tramitacion, sin depuracion completa, porque podrian resultar inexactitudes, faltas de conocimiento verdadero de los hechos, y por este medio ser causa de que se formara una opinion que no fuera la exacta y ultimada que hay que tener para resolver el asunto. Lo que sí puedo decir es que en la junta donde esa representacion no fué admitida, si no estoy equivocado, no se trató de este asunto ni directa ni indirectamente, ni de ningun otro que pudiera tener relacion con él: que este contrato se ha formado con posterioridad por la Junta de gobierno de la sociedad, y que en aquella junta general no se trató de semejante cosa.

Por lo demás, yo podria referir á los Sres. Diputados lo que ocurrió con motivo de la representacion de la Diputacion provincial de Pontevedra; pero no conozco en todos sus extremos el asunto, y creo que cometeria una ligereza, á la cual no me han de llevar las excitaciones ni los deseos del Sr. Gamazo, refiriendo lo que sé hasta ahora. Por consiguiente, lo único que digo, porque me consta es que en aquella junta no se resolvió nada que pudiera influir en el asunto, y por tanto, la falta de existencia de la representacion de la Diputacion provincial de Pontevedra no tiene importancia en este momento.

Para acabar diré al Sr. Gamazo que esta no es cuestion de gobierno ni de confianza, ni siquiera del Ministro de Fomento. El Ministro de Fomento se ha encontrado con un asunto importante, ha creido que la resolucion consiste en traer á las Córtes un proyecto de ley, y ni en la otra Cámara ni en ésta hace de ello cuestion grande ni chica. Lo que hay es que como se ponian en duda algunas de mis indicaciones, he dicho: los que no me crean, que vean el expediente; los que me crean, no necesitan molestarse ni leer el expediente, sino atenerse á lo que yo diga, que es lo que hay. Esta es la cuestion de confianza; es confianza en mis palabras, no es confianza ministerial, que S. S. creia que yo habia excitado para conseguir que los Sres. Diputados voten el proyecto. Se trata de una cuestion libre; el Ministro de Fomento ha cumplido con su deber al traer el proyecto, y si la Cámara lo aprueba, me alegraré, porque me parece lo más justo y lo más equitativo; si la Cámara no lo aprueba, el Ministro de Fomento se quedará tranquilo por haber cumplido con su deber, pero sin que ni en uno ni en otro caso haya aquí ni pueda haber con este motivo una cuestion de Gabinete.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Despues de haber oido al señor Ministro de Fomento, al señor presidente de la Comision y á nuestro digno compañero el Sr. Gamazo, me he quedado como antes; y pues no supongo que el ánimo del Sr. Ministro de Fomento ni el de la Comision sea eludir una cuestion tan franca y tan sencilla como la que he planteado, ni soy de los que se contentan si no obtienen respuesta á sus preguntas, insisto en ese particular, que es importantísimo para la resocion del asunto y para que sepamos lo que significa esa próroga. Aquí solo se trata de saber si la Compañía del ferro-carril de Orense á Vigo tiene bastante efectivo y suficiente garantía para hacer lo que falta por construir hasta poner en explotacion ese camino. Como ese punto es conveniente que quede bien aclarado, á fin de que los Sres. Diputados emitan su voto con el debido conocimiento de causa, insisto en preguntar á cuánto asciende lo que se necesita gastar para poner en explotacion el ferro-carril de Orense á Vigo.

Comprendo que el Sr. Ministro de Fomento no recuerde á punto fijo esa cantidad; pero la Comision, que ha estudiado los antecedentes, podrá decirnos con seguridad qué es lo que suma el costo de las obras por hacer, incluyendo el material móvil, para abrir á la explotacion esa línea. ¿Están asegurados los medios de subvenir á esos gastos y cumplir con la obligacion que se contrae, con la próroga de terminar el ferro-carril? ¿De qué modo están asegurados esos medios? Como me cabe la seguridad que la Comision ha dado dictámen teniendo en cuenta todos los antecedentes, parece que lo elemental es decírnoslo; y no debe haber inconveniente en que se nos manifieste cuál es el contrato que la Sociedad Catalana general de Crédito establece con la empresa primitiva del ferro-carril de Orense á Vigo; si puede disponer de los fondos necesarios para la construccion, que importa tal cantidad; si se encuentra así consignado en un contrato de tal género, de préstamo, de aportacion de capital, de cualquiera de esas formas por las que las sociedades allegan capital para el objeto social. Como la pregunta se ha hecho tres veces y no se ha dado respuesta todavía, ruego á la Comision que lo haga, para que puedan llegar esas palabras de esperanza á las provincias de Pontevedra y Orense; pues en tantas ocasiones las han oido y en tantas las han visto defraudadas, que pueden hoy creer que va á sucederles lo mismo. Su-

plico, pues, al Sr. Ministro de Fomento y á la Comision que dén esa contestacion concretamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, relativo á la construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez termine en Llerena, habia elegido presidente al Sr. Carvajal y secretario al señor Loring.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que entiende en el proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco, habia elegido presidente al Sr. Moreno Nieto y secretario al Sr. Loring.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, dos adiciones del Sr. Dávila al dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, concediendo dos años de prórroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo. (*Véase el* Apéndice décimosétimo *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco. (*Véase el* Apéndice décimooctavo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen referente al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena. (*Véase el* Apéndice décimonoveno *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Orden del dia para mañana:

Discusion de los dictámenes concediendo dos años de próroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo.

Autorizando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Pension á la viuda de D. Patricio de la Escosura.

Construccion de un ferro-carril de Valsequillo á Fuente del Arco.

Idem id. de la línea de Córdoba á Belmez, terminando en Llerena.

Idem id. desde Igualada á San Saturnino de Noya.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

DIEZ Y NUEVE APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Reglamento del Tribunal de Actas graves.

TITULO I.

Organizacion del Tribunal.

CAPITULO PRIMERO.

De la constitucion del Tribunal de Actas graves.

Artículo 1.° Al dia siguiente de haber elegido el Congreso los 24 Diputados que han de ser Vocales del Tribunal y formada la lista á que se refiere el artículo 5.° del título adicional del Reglamento del Congreso, el que ocupe el primer lugar en ella, y si éste se hallare ausente ó enfermo, el que ocupe el lugar inmediato, citará á los ocho indivíduos que con él han de constituir el Tribunal, señalando el dia y la hora en que se ha de verificar este acto, en el local destinado al efecto dentro del Palacio del Congreso por el Presidente del mismo.

Art. 2.° Tan luego como estén reunidos siete Vocales á lo ménos, aquel de los presentes que se halle en el primer lugar en la lista ocupará la silla de la Presidencia, pasando los dos que se hallen en los últimos lugares á ocupar las sillas de los Secretarios, declarando aquel abierta la sesion y que se procede á la constitucion del Tribunal.

Inmediatamente uno de los Secretarios leerá el artículo 6.° del título adicional del Reglamento del Congreso y los artículos del presente que se refieren al acto.

Art. 3.° Las votaciones de Presidente, Vicepresidente y Secretarios se harán en tres actos distintos, uno para cada clase de cargo, y por papeletas que los Vocales, llamados por lista, entregarán al Presidente, el cual las depositará en una urna.

Art. 4.° Concluida la lista, y hecha dos veces por uno de los Secretarios la pregunta de «si falta algun Vocal por votar,» se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna, y despues de haberlas leido, las entregará á un Secretario para que lo haga en alta voz. El otro Secretario formará lista exacta de la votacion con todos sus incidentes.

Art. 5.° Para la eleccion de Presidente y Vicepresidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta, y dos para la de Secretarios, quedando elegidos para los cargos respectivos los que obtuviesen mayoría de votos.

Art. 6.° No resultando eleccion, se repetirá entre los dos que más se hubiesen aproximado á la mayoría, quedando elegido el que obtuviere mayor número de votos.

Art. 7.° En los casos de empate para Presidente ó Vicepresidente decidirá la circunstancia de haber desempeñado antes uno de estos cargos, la de haberlo sido por más tiempo, y por último la suerte.

Lo mismo se observará en los casos de empate para la eleccion de Secretarios.

Art. 8.° Las papeletas en blanco, las ilegibles, las que contuvieren nombres de Vocales no comprendidos en los nueve primeros lugares de la lista, ó de los que queden fuera de eleccion cuando ésta se repita, serán nulas, pero servirán para computar el número de Diputados presentes.

Si alguna contuviere nombres legibles é ilegibles, se leerán y computarán aquellos.

Cuando una papeleta contuviere más nombres de los necesarios, se leerán solo y computarán por su órden los que correspondan segun la eleccion, y los demás se reputarán no escritos.

La que contuviere ménos nombres de los necesarios, será válida.

Concluida la votacion, los elegidos ocuparán sus puestos.

Art. 9.° En seguida el Presidente declarará hallarse constituido el Tribunal, y así se participará al Congreso.

Acto contínuo se procederá á sortear entre los Secretarios las actas que hayan sido remitidas al Tribunal.

En esta misma sesion acordará, á propuesta del Presidente, los dias en que deben verificarse las reuniones ordinarias del mismo, procurando que sean dos á lo ménos en cada semana mientras haya actas graves pendientes de fallo, y sin perjuicio de las reuniones extraordinarias á que crea conveniente convocar el Presidente por sí ó á excitacion de cualquiera de los Vocales.

Siempre que hubiere de ausentarse de Madrid, durante el período en que el Tribunal se halle en funciones, cualquiera de los 24 Vocales elegidos por el Congreso, lo pondrá en conocimiento del Presidente del Tribunal.

Art. 10. Un Oficial de la Secretaría del Congreso designado por el Presidente del mismo, oyendo al del Tribunal, desempeñará las funciones de Secretario auxiliar.

CAPITULO II.

Del Presidente.

Art. 11. El Presidente abrirá y cerrará las sesiones del Tribunal; cuidará de mantener el órden; señalará y dirigirá las discusiones; concederá la palabra segun el órden en que se hubiere pedido; fijará las cuestiones que se han de discutir y votar, y firmará las actas del Tribunal.

Art. 12. El Presidente podrá llamar al órden al orador que se exceda, y á la cuestion al que notoriamente se separe de ella.

Art. 13. Si ocurriere algun suceso desagradable dentro del local en que el Tribunal celebre sus sesiones, lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente del Congreso, sin perjuicio de adoptar por sí las disposiciones preventivas que su prudencia le dicte, y será obedecido respetuosamente.

Art. 14. El Vicepresidente ejercerá en su caso las mismas funciones que el Presidente.

CAPITULO III.

De los Secretarios del Tribunal.

Art. 15. Los Secretarios del Tribunal redactarán las actas de las sesiones, que deberán comprender una relacion clara y sucinta de cuanto se trate y resuelva en el mismo, á cuya aprobacion se someterá la de cada sesion al abrirse la siguiente; firmarán estas actas y cuantos documentos se expidan por la Secretaría del Tribunal.

Art. 16. Los Secretarios examinarán y extractarán el expediente relativo al acta que les haya correspondido, y darán cuenta de ella desde su asiento al Tribunal.

CAPITULO IV.

Del Secretario auxiliar.

Art. 17. El Secretario auxiliar del Tribunal despachará por sí los negocios que le encargue el Presidente ó Vicepresidente del Tribunal.

Art. 18. El Secretario auxiliar llevará un libro general de actas y otro particular de actas reservadas. En el primero hará copiar por su órden las que han de autorizar el Presidente y los Secretarios del Tribunal y no exijan especial reserva á juicio de éste, luego que sean aprobadas: en el segundo extenderá de mano propia, para que se autoricen como las anteriores, las que el Tribunal apruebe y estime deberse reservar, poniendo en el otro libro la correspondiente nota remisiva.

Llevará tambien un libro de sentencias, en el cual hará copiar literalmente las del Tribunal, y las cuales firmarán todos los Vocales que las hayan dictado; y otro libro de votos reservados.

Los Secretarios del Tribunal firmarán en la primera hoja de cada uno de estos libros una nota que exprese el número de hojas de que conste.

Art. 19. Además de los libros que el anterior artículo prescribe, llevará el Secretario auxiliar un libro de registro para anotar la fecha del recibo de los expedientes de la Comision de Actas; el dia en que se haya dado cuenta de ellos al Tribunal; el nombre del Secretario ponente á quien hayan correspondido; la fecha en que se hayan remitido á éste para su estudio, y la en que los haya devuelto despachados, y lo demás que el Tribunal estime conveniente.

Art. 20. Será obligacion del Secretario auxiliar:

1.° Auxiliar al Tribunal en todo lo que se refiere á la jurisdiccion que ejerce.

2.° Guardar secreto en todas las materias y cosas de su cargo que lo exigieren.

3.° Anotar en los autos los dias y las horas en que recibe los documentos ó se le presenten los escritos, cuando los términos sean fatales.

4.° Anotar igualmente los dias en que se remiten y devuelven los autos por los ponentes.

5.° Dar oportunamente cuenta de todas las pretensiones que se le presenten en los negocios en que actúe, siendo responsable de las dilaciones inmotivadas en que incurra.

6.° Hacer copiar fielmente las providencias, autos y sentencias cuyas minutas rubricadas le entreguen los Secretarios del Tribunal.

7.° Custodiar y conservar asíduamente los procesos y los documentos que estuvieren á su cargo.

8.° No dar copias certificadas ó testimonios sino en virtud de providencia del Tribunal, autorizada por uno de los Secretarios del mismo.

9.° Llevar siempre al corriente los libros que previene este Reglamento.

10. Remitir al Archivo del Congreso, al final de cada diputacion, con índice duplicado, uno de los cuales firmará el Archivero y conservará en su poder el Secretario auxiliar, todos los expedientes y papeles relativos al Tribunal, poniendo en los libros de actas, sentencias y votos reservados las correspondientes notas de cierre.

11. Conservar el sello del Tribunal, poniéndole por sí propio en los documentos cuya índole exija este requisito.

12. Formar y conservar un repertorio alfabético de la jurisprudencia que establezca el Tribunal en sus fallos, con referencia detallada á éstos y al folio que ocupen en el libro de sentencias.

CAPITULO V.

De las sesiones, audiencias y policía de estrados en el Tribunal.

Art. 21. El despacho ordinario se hará en sesion secreta, conforme á lo prescrito en el art. 7.° del título adicional del Reglamento del Congreso.

Art. 22. El Secretario auxiliar dará cuenta en pié, y desde el sitio que se le destine frente á los estrados del Tribunal, del despacho ordinario, por el órden de presentacion de los documentos ó de las peticiones en la Secretaría, á no ser que otra cosa disponga el Presidente; y tomará nota de las resoluciones que en ellas recaigan.

Art. 23. Acto contínuo los Secretarios ponentes darán cuenta de los expedientes que hayan examinado y extractado.

Art. 24. Para dictar providencias interlocutorias ó de simple tramitacion, bastará la presencia de la mayoría de los Vocales que constituyen el Tribunal.

Para dictar el auto en que el expediente se declare concluso para la vista, deberán asistir los nueve indivíduos que componen el Tribunal, completando este número, si fuese preciso, con los suplentes, en la forma que establece el art. 6.° del título adicional del Reglameto del Congreso.

Al efecto, y siempre que haya algun expediente en estado de ser declarado concluso, se convocará para la sesion en que pueda hacerse aquella declaracion, además de los Vocales del Tribunal, y por el órden establecido, á cuatro suplentes de los que se hallen en Madrid.

Art. 25. Cuando para poder apreciar y juzgar de la legalidad de una eleccion, ó de la aptitud legal del Diputado electo, se estime necesario practicar algunas investigaciones en la localidad de la misma eleccion, el Presidente del Tribunal lo comunicará por escrito al Presidente de la Cámara, á fin de que por éste se dén y comuniquen las órdenes oportunas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 121 de la ley electoral.

Art. 26. En el caso de que fuere necesario algun reconocimiento pericial acordado por el Tribunal y que pueda practicarse á presencia de éste, su Presidente designará los peritos que hayan de practicarle, abonándoseles los honorarios que devenguen con cargo al capítulo de material del presupuesto del Congreso.

Art. 27. Siempre que el Tribunal estime conveniente que se consigne en el expediente la declaracion de alguna ó algunas personas de dentro ó de fuera del Congreso, comisionará á uno de sus Vocales para que, asistido del Secretario auxiliar, reciba dicha declaracion, bajo promesa de decir verdad.

Art. 28. Practicadas todas las diligencias acordadas en un expediente, se pasará éste, por el término que el Tribunal señale, al Vocal ponente á quien corresponda por turno, para que adicionando el extracto con la resultancia de los nuevos datos y antecedentes traidos al mismo, manifieste si puede considerarse completo.

Art. 29. Devuelto el expediente por el Vocal ponente, y cuando sea de dictámen que aquel puede considerarse completo, cualquiera de los Sres. Vocales tendrá derecho á que, con suspension de toda providencia, se le comunique para su estudio por un término que no excederá nunca de cuarenta y ocho horas.

Si fueren varios los Vocales que formularen la misma peticion, el expediente se comunicará á todos ellos por un plazo de veinticuatro horas y por el órden en que estén colocados en la lista formada conforme al artículo 5.° del Reglamento del Congreso.

Art. 30. Cuando algun Vocal pidiere que se suspenda la discusion para mayor estudio de la cuestion que se ventile, se aplazará para otra sesion, si así lo acordare el Tribunal.

Art. 31. En los casos en que el asunto lo requiera, el Presidente, en vista de la discusion, nombrará á un Vocal ó una Comision compuesta de dos ó tres Vocales para que formulen un proyecto de acuerdo, de que se dará cuenta en otra sesion.

Art. 32. Concluida la discusion de cada acta sin que tenga lugar el aplazamiento ó nombramiento de la Comision, en conformidad á lo que ordenan los dos artículos anteriores, se procederá á la votacion, que se verificará por el órden inverso al de antigüedad en el cargo de Diputado. El que presida votará el último.

Art. 33. El Vocal que disintiere de la mayoría podrá pedir que conste su voto en el acta sin necesidad de fundarlo por escrito, y así se hará. Cuando quisiere verificarlo por escrito, lo hará fundándolo y se insertará en el acta, siempre que lo presente dentro del dia siguiente á aquel en que se tomó el acuerdo.

Art. 34. El Presidente, espontáneamente, ó á peticion de cualquiera de los Vocales, podrá mandar que el Secretario auxiliar se retire cuando así lo aconsejen las circunstancias.

En este caso, uno de los Secretarios ponentes desempeñará las funciones del Secretario auxiliar.

Art. 35. Cuando el Tribunal considere completo el expediente, el Presidente lo comunicará por escrito al de la Cámara, invitándole á que señale con la anticipacion necesaria el dia y la hora en que haya de celebrarse la vista pública.

Art. 36. El señalamiento de vista pública se anunciará con veinticuatro horas de anticipacion, á lo ménos, por edictos en la tablilla del órden del dia del Congreso, pasando copia de ellos al director de la *Gaceta de Madrid* para su insercion en este periódico.

Art. 37. Las vistas públicas se señalarán por el órden en que los expedientes se hayan declarado conclusos, y podrán celebrarse una ó varias en cada dia.

Art. 38. El señalamiento de las vistas se comunicará anticipadamente á los 24 Vocales nombrados por el Congreso, á fin de que concurran á la hora designada y sea fácil la constitucion del Tribunal con los suplentes que sean necesarios.

En la citacion á los Vocales y á los seis primeros suplentes se añadirá la fórmula «de precisa asistencia y en traje de ceremonia.»

Art. 39. Las vistas públicas se celebrarán en el dia señalado, sin que puedan suspenderse por ninguna otra causa que la de faltar el número de Vocales necesarios para dictar sentencia.

En este caso se pondrá lo ocurrido en conocimiento del Presidente del Congreso, para que señale otro dia, que se anunciará de nuevo en los términos prevenidos en el art. 36.

Art. 40. En el acto de la vista pública los Vocales ocuparán á derecha é izquierda del Presidente el lu-

gar correspondiente segun su mayor ó menor antigüedad en el cargo de Diputado, y cuando tengan la misma antigüedad en él, por el órden en que hayan sido últimamente admitidos por el Congreso. Los Secretarios ponentes ocuparán los extremos del Tribunal.

Detrás del Presidente se colocarán de pié, relevándose cada media hora, dos porteros de salon con sombrero apuntado y espada ceñida.

Art. 41. En el acto de constituirse el Tribunal para la vista pública, lo anunciará en alta voz un ugier desde la puerta del salon de conferencias con la siguiente fórmula: «vista pública del acta de *tal* distrito ó de *tal* circunscripcion.»

Art. 42. El acto de la vista comenzará leyendo el Secretario ponente, sentado en su puesto, el extracto del expediente del acta. El Presidente concederá en seguida la palabra por el órden que previene el art. 9.° del título adicional del Reglamento del Congreso.

Los oradores, que hablarán de pié desde los escaños, vestirán tambien el traje de ceremonia de frac y corbata negra.

Art. 43. Durante la vista pública, y hasta despues de publicada la sentencia, ondeará al frente del edificio del Congreso el pabellon nacional.

Art. 44. Si al concluir las horas de audiencia que haya fijado de antemano el Presidente del Congreso no hubiera terminado la vista pública de algun expediente, podrá suspenderse para continuarla al dia que nuevamente señale aquel, y que se anunciará con las solemnidades que el primer señalamiento.

Art. 45. Cuando empezado á ver un negocio enfermase ó de otro modo se inhabilitare alguno ó algunos de los Vocales, para continuarlo se procederá á nueva vista, prévio nuevo señalamiento, completando el número de Vocales con el ó los que deban reemplazar al ausente.

Art. 46. Durante la vista pública no abandonará su puesto ninguno de los Vocales; pero el Presidente podrá suspender el acto por algunos minutos para dar descanso al Tribunal ó á cualquiera de los oradores. Durante la suspension se despejarán las tribunas y estarán cerradas las puertas del salon de sesiones.

Art. 47. Terminados los informes y rectificaciones en su caso, y pronunciada por el Presidente la fórmula «visto,» los celadores harán despejar las tribunas, y el Tribunal se retirará al sitio en que celebre sus sesiones secretas, para deliberar y dictar su fallo.

Art. 48. La deliberacion tendrá lugar á puerta cerrada, y los Vocales no podrán comunicar con ninguna persona extraña.

Art. 49. No se interrumpirá la deliberacion hasta que hayan sido extendidos todos los resultandos, considerandos y fallo que haya de contener la sentencia.

Se exceptúa el caso en que la deliberacion se prolongue por tanto tiempo que no sea racionalmente posible á los Vocales continuarla.

El Presidente del Tribunal les permitirá que la suspendan, pero nada más que por el tiempo que considere indispensable para el descanso, sin que durante él pueda faltarse á la incomunicacion prevenida en el artículo anterior.

Art. 50. El Vocal ponente presentará redactado el proyecto de sentencia para la discusion y votacion.

Art. 51. La deliberacion recaerá primero sobre la exactitud y comprobacion de los hechos que se consignen en los resultandos, y por el órden en que éstos se presenten; despues sobre la doctrina legal que se establezca en los considerandos, tambien en el mismo órden en que los presente el ponente y por último, sobre el fallo.

En caso de duda sobre los términos en que esté formulada la doctrina que contenga cada uno de los considerandos, se precisará ésta por el Presidente, obligando á los Vocales que la discutan á que lo hagan en abstracto y sin aludir directa ni indirectamente á las cualidades de la persona ó personas interesadas en el expediente.

Art. 52. Terminada la deliberacion, se procederá á la votacion de la sentencia. Esta votacion será nominal y en alta voz, contestando cada uno de los Vocales *sí* ó *no*, comenzando por el ponente, siguiendo por los demás Vocales en órden inverso al de su antigüedad en el cargo de Diputado, y terminando con el voto del Presidente.

Art. 53. La votacion de los proyectos de sentencia en que se proponga la validez del acta y la admision del Diputado electo se dividirá en dos partes: la primera recaerá sobre la validez ó nulidad del acta, y la segunda sobre la aptitud legal del candidato.

Cuando el primer punto se resuelva negativamente, no se procederá á la votacion del segundo.

Cuando fuese desechado el proyecto de sentencia presentado por el ponente, el Presidente, oyendo á los que han votado en contra, encargará á uno de ellos la redaccion del nuevo proyecto de sentencia con arreglo á lo acordado, pudiendo discutirse los resultandos y considerandos del nuevo fallo, pero no su parte dispositiva, respecto de la cual no se consentirá deliberacion alguna.

Art. 54. Ninguno de los Vocales podrá abstenerse de votar. La abstencion, sin embargo, se reputará voto á favor del proyecto de sentencia sobre que recaiga la votacion.

Art. 55. Empezada la votacion de una sentencia, no podrá interrumpirse por ninguna causa.

Art. 56. Todo el que tome parte en la votacion de una sentencia, firmará lo acordado aunque hubiese disentido de la mayoría; pero deberá en este caso salvar su voto extendiéndolo, fundándolo, sin combatir la sentencia, é insertándolo con su firma al pié, en el libro de votos reservados, dentro de las veinticuatro horas siguientes.

En el caso extraordinario de que algun Vocal se negase á firmar la sentencia, y prévias tres intimaciones del Presidente para que lo haga, sin resultado, uno de los Secretarios ponentes pondrá en el sitio en que deberia firmar el indivíduo que se negó á hacerlo, la siguiente fórmula: «el Sr. D. F. de T. votó,» levantándose acta del incidente, que se consignará en el libro de las reservadas, y se firmará por todos los demás indivíduos del Tribunal.

Art. 57. Escrita y firmada la sentencia, y abiertas de nuevo las tribunas, el Tribunal volverá al salon de sesiones del Congreso, y ocupando los Vocales sus respectivos asientos, el que hubiere desempeñado el cargo de Secretario ponente leerá, puesto en pié, la sentencia del Tribunal, dejándola sobre la mesa, y añadiendo que se remitirán copias de la misma á los Secretarios del Congreso para que ordenen la insercion en el *Diario de Sesiones* y en la *Gaceta de Madrid*.

Acto contínuo el Presidente pronunciará la fórmula de «queda terminado el juicio,» y levantará la sesion.

DISPOSICIONES GENERALES.

1.ª Si del exámen de un expediente resultare culpabilidad de parte de la mesa de un distrito ó seccion, de los electores ó de algun funcionario público, el Tribunal reunido en pleno acordará por mayoría absoluta de votos lo que crea conveniente, y lo comunicará á los Secretarios del Congreso, para que éste adopte la resolucion que estime oportuna.

2.ª En todos los casos no previstos en este Reglamento, el Tribunal se regirá por las disposiciones del Reglamento interior del Congreso referentes á las Comisiones, cuando ejerza funciones análogas á las de éstas; y por las de la ley de organizacion del Poder judicial relativas al Tribunal Supremo, cuando funciona como Tribunal de única instancia; pero en este último caso será necesario acuerdo expreso adoptado por la mayoría de los Vocales.

TITULO II.

Procedimiento ante el Tribunal.

CAPITULO PRIMERO.

De la sustanciacion de los expedientes.

Art. 58. Remitido por la Comision de Actas el expediente de la que haya declarado grave, extractado por el Secretario ponente y dada cuenta de él en sesion secreta al Tribunal, éste dispondrá que se cite por medio de edictos á los interesados en el mismo; para que dentro de segundo dia, desde que el anuncio se haya publicado en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á usar de su derecho, mandando á la vez que, trascurrido el término del emplazamiento, se ponga de manifiesto el expediente á los interesados, en Secretaría, por un plazo que no bajará de tres dias, comunes á todos ellos.

Este plazo de tres dias será prorogable por otros tres, si alguno ó algunos de los interesados lo pidieren antes de que concluya el primero, y el Tribunal acordare la prórroga, atendiendo á las circunstancias especiales del expediente.

Art. 59. Dentro del plazo señalado en el artículo anterior, y de la prórroga en su caso, podrán los interesados, ó quienes les representen, presentar sucintas notas en papel comun, en las cuales, en párrafos numerados y con separacion, expondrán clara y concisamente los puntos de hecho y de derecho que á su juicio se controviertan en el expediente y la peticion que deduzcan.

Por medio de otro-síes manifestarán asimismo si están ó no conformes con el extracto hecho por el Secretario ponente, que tambien se les pondrá de manifiesto, y en caso negativo los puntos á que en su concepto debe extenderse la ampliacion.

A cada una de estas notas acompañarán tantas copias de las mismas, autorizadas con la firma del que las presente, cuantos sean los interesados en el expediente, los cuales las recogerán bajo recibo en la Secretaría.

Art. 60. Al mismo tiempo que las notas á que se refiere el artículo anterior, podrán los interesados presentar los documentos que crean oportunos, acompañando tambien tantas copias simples de los mismos cuantos sean aquellos, ó indicar por medio de un segundo otro-sí los archivos ú oficinas en que se encuentren los documentos que no tengan á su disposicion y consideren útiles para el esclarecimiento del expediente.

Art. 61. El que deje trascurrir los términos señalados sin comparecer por sí ó por medio de representante legítimo, y se presentase despues, antes de que el Tribunal declare concluso el expediente para la vista pública, se le tendrá por parte en el mismo; pero por ninguna razon podrá suspenderse ni retroceder el procedimiento.

El candidato ó candidatos electos que hayan presentado su credencial oportunamente, y el candidato ó los candidatos vencidos, para el efecto de examinar el expediente, manifestar su conformidad con el extracto, presentar notas y documentos y redargüir de falsedad alguno de los que formen el expediente, pueden comparecer de uno de los modos siguientes:

1.° Por sí propios, presentando el candidato vencido su cédula personal en Secretaría.

2.° Por medio de un Diputado admitido ya por el Congreso.

Art. 62. Para delegar la representacion en el caso del núm. 2.° del artículo anterior, bastará con que los candidatos lo pidan por escrito á un Diputado admitido, y que éste manifieste su aceptacion al pié de la carta ó comunicacion, que se unirá al expediente.

Art. 63. Trascurridos los plazos señalados en el artículo 58 y dos dias más, dentro de los cuales podrán los interesados presentar nuevas notas redarguyendo de falso alguno de los documentos remitidos de oficio ó traidos por la parte contraria, con indicacion de los medios de comprobar la falsedad, se dará cuenta del expediente al Tribunal en la primera sesion que celebre.

Art. 64. Si se hubieran pedido reformas ó ampliaciones en el extracto, y el Tribunal, oido el Secretario ponente que le hubiere hecho, estimare justa en todo ó en parte la peticion, acordará que por el mismo Secretario ponente se hagan las reformas ó ampliaciones que procedan, en el término que le señale con este objeto.

Art. 65. El Tribunal podrá acordar la comprobacion de los documentos y escrituras, siempre que aquellos sobre los cuales ha de practicarse esta diligencia sean útiles para la decision de la validez ó nulidad del acta y de la aptitud legal del Diputado electo, y se encuentren en los casos siguientes:

1.° Si una de las partes sostiene que la escritura producida es falsa.

2.° Si tratándose de un documento privado, la parte á quien se atribuye negase su letra y firma.

3.° Si una de las partes no reconociese como escrito ó firmado de puño de su causante, ó de un tercero, el documento firmado que á uno de éstos se atribuya.

En la misma providencia ordenará el Tribunal que se reclamen los documentos que estime necesarios para la perfecta instruccion del expediente.

Art. 66. Ampliado ó reformado el extracto hecho por el Secretario ponente, practicadas las comprobaciones acordadas, y venidos al expediente los nuevos documentos de que trata el último párrafo del artículo anterior en el caso de que así lo haya acordado el Tri-

bunal, pasará todo, por el término que éste señale, al Vocal ponente á quien corresponda por turno.

Art. 67. El Vocal ponente completará el extracto hecho por el Secretario con la resultancia de los nuevos documentos que hayan venido al expediente, y propondrá al Tribunal en la sesion inmediata á la terminacion del plazo que se le haya señalado, que acuerde declararle concluso para la vista pública.

Si estimase, por el contrario, que deben reclamarse nuevos documentos ó practicarse otras comprobaciones, propondrá lo que á su juicio corresponda.

Art. 68. Cuando los interesados hubieran dejado trascurrir los términos que señala el art. 58 sin presentar las notas á que se refiere el 59; cuando no hayan acompañado á éstas nuevos documentos, ni hayan redargüido de falsos los que existan en el expediente remitido por la Comision de Actas, el pase de éste al Vocal ponente se hará desde luego, para que en vista del extracto, hecho y rectificado en su caso por el Secretario, y de las notas de los interesados, cuando éstas se hayan presentado, proponga al Tribunal la providencia que considere oportuna.

Art. 69. Declarado concluso el expediente, se pondrá en conocimiento del Presidente del Congreso á los efectos prevenidos en el art. 35, citando á los interesados para la vista por medio de edicto que se fijará en la tablilla del órden del dia é insertará en la *Gaceta de Madrid*.

En el mismo dia de la citacion para vista se pondrá de manifiesto en Secretaría el expediente, para que puedan instruirse de él los interesados ó sus representantes.

CAPITULO II.

De la vista pública.

Art. 70. Leido por el Secretario ponente el extracto del expediente del acta, el Presidente concederá la palabra al Diputado electo que se haya presentado con ella, si lo pidiese, y despues al Diputado que conste del expediente haber aceptado la representacion del candidato vencido.

Si el Diputado electo, por causas legítimas y bastante justificadas á juicio del Tribunal, solicitare que use de la palabra en su nombre en el acto de la vista un Diputado admitido, y éste manifestase expresamente su aceptacion, podrá acceder á ello el Tribunal.

Cuando por tratarse del acta correspondiente á una circunscripcion, fueren varios los candidatos electos y varios tambien los candidatos vencidos, pero á juicio del Tribunal sea posible la unidad de defensa por una y otra parte, los electos designarán uno de entre ellos que use de la palabra en nombre de todos, haciendo lo mismo los Diputados que tengan la representacion de los candidatos vencidos.

En el caso de que, tambien á juicio del Tribunal, no sea posible la unidad de defensa ni por una ni por otra parte, se agruparán todos aquellos Diputados electos que puedan defenderse de mancomun, y todos los Diputados que representen á los candidatos vencidos que se hallen en el mismo caso, haciendo cada uno de estos grupos las designaciones que se previenen en el párrafo anterior para el uso de la palabra.

Cuando la defensa hubiera de ser necesariamente individual, usarán de la palabra todos los Diputados electos ó sus representantes, y un Diputado á nombre de cada uno de los candidatos vencidos, haciéndolo primero todos los Diputados electos ó sus representantes, y despues los de los candidatos vencidos.

Art. 71. Los oradores serán llamados á la cuestion siempre que se separen de las pertinentes al acta.

Art. 72. Asimismo serán llamados al órden siempre que en sus discursos faltaren con insistencia á lo establecido en el Reglamento interior del Congreso y en el presente para las discusiones de las vistas públicas; cuando profiriesen palabras en cualquier sentido peligrosas, y cuando las profieran malsonantes ú ofensivas al decoro del Tribunal ó de sus Vocales, del Trono, de los Cuerpos Colegisladores ó de cualquiera de sus individuos.

Art. 73. Cuando un orador sea llamado por tres veces al órden en un mismo informe, el Presidente podrá consultar al Tribunal si le retirará la palabra.

Art. 74. Si se profiriese alguna expresion malsonante ú ofensiva á alguno de los Diputados admitidos que tomen parte en el debate, éste podrá reclamar luego que concluya de hablar el que la profirió, y si éste no satisface al Tribunal ó al Diputado que se creyese ofendido, mandará el Presidente que se escriba por un Secretario, y se pondrá en conocimiento del Congreso para que acuerde lo que crea oportuno.

Art. 75. Los espectadores guardarán profundo silencio y conservarán el mayor respeto y compostura, sin tomar parte alguna en las discusiones por demostraciones de ningun género.

Art. 76. Los que perturben de cualquier modo el órden, serán expelidos de las tribunas ó galerías en el mismo acto; y si la falta fuere mayor, se tomará con ellos la providencia que haya lugar, deteniéndolos en caso necesario y entregándolos á las autoridades competentes.

Art. 77. En el caso de que ocurra un desórden grave que el Presidente no pueda calmar, levantará la sesion y lo pondrá en el acto en conocimiento del Presidente del Congreso.

DISPOSICIONES FINALES.

1.ª Todas las actuaciones que se hayan de verificar dentro del Congreso en los expedientes de actas graves, se escribirán en papel comun y se practicarán en dias y horas hábiles.

2.ª Son dias hábiles todos aquellos en que celebre sesion el Congreso de los Diputados ó vista pública el Tribunal de Actas.

3.ª Se entenderán horas hábiles las que señale al principio de cada legislatura el Presidente del Congreso, y se fijarán en la tablilla del órden del dia en edicto firmado por los Secretarios del Tribunal.

4.ª Las providencias se dictarán ante los Secretarios del Tribunal, y las firmará con ellos el Presidente cuando causen estado: en los demás casos las rubricará el Presidente y firmarán con media firma los Secretarios.

5.ª En el caso de que hallándose pendiente un término concedido por el Tribunal se decretase la clausura ó suspension de las sesiones del Congreso, se entenderá suspenso el término por todo el tiempo que dure la suspension ó la clausura del Cuerpo Colegislador.

6.ª En el mismo dia en que se suspendan ó cierren las sesiones de las Córtes, ó á más tardar en el inme-

diato, se recogerán los expedientes, en el estado en que se encuentren, del Vocal en cuyo poder estuviesen, para custodiarlos en la Secretaría del Tribunal.

7.ª Los expedientes de actas graves que no se hubieren resuelto al publicarse el decreto de disolucion de las Córtes, se considerarán sobreseidos sin ulterior progreso y pasarán al Archivo.

Palacio del Congreso 18 de Julio de 1879.=Saturnino Alvarez Bugallal, Presidente.=Venancio Gonzalez.=Joaquin Fontes y Contreras.=Antonio Romero Ortiz.=El Conde de Agramonte.=Antonio Palau.=Luis Figuera y Silvela.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario ponente.=El Marqués de Donadío, Diputado Secretario ponente.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, abrobado definitivamente, sobre concesion de varios suplementos de crédito á los Ministerios de la Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, y Deuda pública.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueban los tres suplementos de crédito, importantes en junto 5.514.445 pesetas, concedidos al presupuesto de 1878-79 del Ministerio de la Guerra por Real decreto de 30 de Enero último.

Art. 2.° Se aprueban tambien los tres suplementos al mismo presupuesto, que por la suma de 3.533.246 autorizó el Real decreto de 4 de Mayo próximo pasado.

Art. 3.° Asimismo se aprueban los suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al año económico de 1878-79, que por las sumas de 15.000, 1.507.737 y 3.063.980 fueron concedidos por Reales decretos de 14 de Enero, 29 de Marzo y 28 de Abril últimos.

Art. 4.° Queda aprobado el suplemento de crédito de 150.348 pesetas al presupuesto para 1878-79 del Ministerio de la Gobernacion, que se concedió por Real decreto de 24 de Mayo de 1879.

Art. 5.° Se aprueban los tres suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento para 1878-79, importantes en junto 2.484.115 pesetas, que fueron concedidos por Real decreto de 10 de Mayo de 1879.

Art. 6.° Queda aprobado el suplemento de crédito de 5.300.000 pesetas al presupuesto de la deuda pública del ejercicio de 1878-79, que concedió el Real decreto de 13 de Mayo último.

Art. 7.° La suma de 21.568.871 pesetas, importe de los suplementos de crédito á que se refieren los artículos anteriores, será atendida con los recursos autorizados para saldar los descubiertos del Tesoro.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente, conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Jimenez (D. Gregorio), sobre pension á Doña Francisca de la Vega, viuda del capitan de la Guardia civil, D. Pedro Marcos y Romero.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede una pension de 2.000 pesetas á Doña Francisca de la Vega, viuda del comandante de ejército, capitan de la Guardia civil, Don Pedro Marcos y Romero, fallecido á consecuencia de los malos tratamientos de que fué objeto en una alteracion de órden público, cumpliendo con los deberes del instituto.

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1879.=Gregorio Jimenez.=Celestino Rico.=Manuel Cassola.=José de Reina.=José Lopez Dominguez.=Víctor Balaguer.=Arcadio Roda.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Alonso Martinez, sobre pension á Doña Ramona Bisos y Gastañaga, viuda de D. Cirilo Alvarez.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. El haber de cesantía que estaba reconocido y se abonaba á D. Cirilo Alvarez, Ministro que fué de Gracia y Justicia y presidente del Tribunal Supremo, continuará percibiéndolo su viuda Doña Ramona Bisos y Gastañaga mientras permanezca sin contraer nuevas nupcias. Esta pension es incompatible con cualquiera otra del Estado que pueda corresponder á la interesada.

Palacio del Congreso 7 de Julio de 1879.=Manuel Alonso Martinez.=Gregorio Jimenez.=Diego Suarez.=Práxedes Sagasta.=Antonio Hernandez y Lopez.=Fernando Leon y Castillo.=Joaquin Lopez Dóriga.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Jimenez (D. Gregorio), sobre pension á Doña Micaela Gonzalo, hermana del coronel D. Hermógenes Gonzalo y Hernandez.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede una pension de 1.500 pesetas á Doña Micaela Gonzalo, hermana del coronel que fué D. Hermógenes Gonzalo y Hernandez, muerto en accion sostenida contra los insurrectos cubanos. Esta pension es incompatible con cualquiera otra que disfrute.

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1879.=Gregorio Jimenez.=Baltasar Lopez de Ayala.=Salustiano Sanz.=Saturnino Alvarez Bugallal.=Federico Ochando.=Marqués de Trives.=José de Reina.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Reina, sobre pension á Doña María Font y Viota, viuda del capitan D. Francisco Calvo y Fuentes.

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña María Font y Viota, viuda del capitan D. Francisco Calvo y Fuentes, la pension á que hubiera tenido derecho si el causante hubiera fallecido dentro del plazo legal señalado para ser considerado como muerto de resultas de la campaña, sujetándose en lo demás á las disposiciones vigentes.

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1879.=José de Reina.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Balaguer, sobre pension á Doña Carlota Serra, madre de D. Narciso Serra.

AL CONGRESO.

El eminente escritor D. Narciso Serra, una de nuestras glorias literarias, ha bajado recientemente al sepulcro, dejando sumida en la pobreza á su infeliz y anciana madre.

Los grandes servicios que durante su vida prestó el infortunado Serra á las letras y á las armas, así como tambien á la administracion del país en el tiempo que fué inteligente y celoso funcionario, merecen que se consagre un recuerdo á su memoria amparando á su anciana madre.

Los Diputados que suscriben tienen, pues, el honor de proponer á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede una pension anual de 2.000 pesetas á favor de Doña Carlota Serra, que tiene hoy la avanzada edad de 74 años y se halla sin recursos á consecuencia de la muerte de su hijo, tan querido por ella como llorado por la Pátria.

Palacio del Congreso 9 de Julio de 1879.=Víctor Balaguer.=Ignacio José Escobar.=José de Reina.=Antonio Romero Ortiz.=Ramon de Campoamor.=Eduardo Gasset y Artime.=El Conde de Casa-Sedano.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Balaguer, sobre pension á Doña Isabel Conchuela, viuda de D. José Ferrer de Couto.

Los eminentes servicios prestados por D. José Ferrer de Couto en pró de la integridad nacional, sosteniendo en Nueva-York con incansable energía la causa de España contra los rebeldes de Cuba y sus simpatizadores, son tan conocidos y notorios, que el Gobierno, para dar público testimonio del distinguido concepto que le merecian, se ha creido en el deber de honrar la memoria de aquel español ilustre disponiendo la traslacion de sus restos mortales desde los Estados-Unidos, en donde falleció, al seno de una Pátria que tanto habia amado. La Nacion española, que nunca ha sido ingrata con sus hijos predilectos, no puede consentir que la desgraciada viuda de aquel benemérito ciudadano, muerto á consecuencia de la herida que recibió en defensa del nombre y los derechos de España, quede sumida en el más profundo desamparo; y para impedir que esto suceda en menoscabo del crédito nacional, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Isabel Conchuela, viuda de D. José Ferrer de Couto, director de *El Cronista* de Nueva-York, la pension anual de 2.000 pesetas, como justa recompensa á los servicios prestados por su esposo á la causa de la integridad nacional.

Palacio del Congreso 9 de Julio de 1879.=Víctor Balaguer.=José de Reina.=Trinitario Ruiz Capdepon.=El Conde de Casa-Sedano.=Ramon de Campoamor.=Antonio Romero Ortiz.=Eduardo Gasset y Artime.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. De Gabriel, declarando oficial la enseñanza de la gimnástica higiénica.

Los Diputados que suscriben, persuadidos de la conveniencia y necesidad de la enseñanza de la gimnástica higiénica para el desarrollo de las fuerzas físicas y su imprescindible equilibrio con las intelectuales, cada dia más excitadas por la extension creciente de los estudios científicos y literarios que se exigen en las aulas, tienen la honra de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declara oficial la enseñanza de la gimnástica higiénica, estableciéndose gradualmente y dentro de un plazo breve, que fijará el Ministerio de Fomento, clases de ella en los Institutos de segunda enseñanza y en las Escuelas normales de maestros y maestras.

Art. 2.° La asistencia á dichas clases será obligatoria para todos los alumnos de los Institutos y Escuelas expresados en el artículo anterior.

Art. 3.° No podrá obtenerse el grado de bachiller sin acreditar haber cursado un año de gimnástica por ahora, y tres en adelante.

Art. 4.° Por el Ministerio de Fomento se dictarán las disposiciones oportunas para la ejecucion de la presente ley.

Palacio del Congreso 10 de Julio de 1879.=Fernando de Gabriel.=Manuel Becerra.=José Carvajal.=Lorenzo Dominguez.=Rafael Conde y Luque.=Jorge Loring.=El Marqués del Arenal.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Alvarez Mariño, sobre pension á Doña Adela Moscoso, viuda del oficial segundo del cuerpo administrativo de la armada, D. Francisco Ramos.

En la última legislatura el Congreso se sirvió aprobar una pension á favor de Doña Adela Moscoso, viuda del oficial segundo del cuerpo administrativo de la armada D. Francisco Ramos, que no fué aprobada definitivamente por haber sido disueltas aquellas Córtes.

Los Diputados que suscriben, fundándose en los antecedentes que resultan del expediente que existe en el Archivo de este Cuerpo, tienen la honra de someter de nuevo á la deliberaciou del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Adela Moscoso, viuda del oficial segundo del cuerpo administrativo de la armada D. Francisco Ramos, muerto á consecuencia de la grave enfermedad que contrajo en la última guerra civil, la pension vitalicia de 1.300 pesetas anuales, que percibirá desde la muerte de su esposo, trasmisible por su fallecimiento á sus legítimos hijos, con las condiciones establecidas para las orfandades militares.

Palacio del Congreso 13 de Julio de 1879.=José Alvarez Mariño.=Julian Benito Chavarri.=José Ferrer.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Marqués de Valdeiglesias, sobre pension á Doña Micaela Sanchez, viuda de D. José María Bremon.

Un antiguo Diputado, y últimamente Senador del Reino, escritor distinguido y funcionario tan probo como inteligente, ha sucumbido despues de arrostrar una existencia valetudinaria, de resultas de las heridas que recibió en la cabeza durante el período de 1868 á 1874. El Sr. D. José María Bremon, consecuente siempre, siempre consagrado con lealtad á la causa de la Monarquía constitucional, ha muerto pobre, sin dejar á su viuda y á su hijo, que padece una afeccion gravísima, otros recursos que la modesta pension asignada al destino que desempeñaba. Los Diputados que suscriben creen que la Pátria debe ser generosa con los que bien la han servido, y en este concepto tienen la honra de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á la Sra. Doña Micaela Sanchez de Bremon una pension de 2.500 pesetas sobre la reglamentaria que disfruta por haber sido su esposo consejero de Estado.

Palacio del Congreso 16 de Julio de 1879.=El Marqués de Valdeiglesias.=Manuel Batanero.=José de Reina.=Alejandro Pidal y Mon.=Antonio Cánovas del Castillo.=Saturnino Estéban Collantes.=Fernando de Leon y Castillo.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Martinez (D. Cándido), sobre pension á Doña Basilisa Lopez y Rodriguez, viuda del brigadier D. Francisco de Paula Bustamante.

En el mes de Marzo de 1842, el brigadier D. Francisco de Paula Bustamante desempeñaba el cargo de oficial sétimo de la Secretaría de la Guerra, donde la única base de los ascensos era la antigüedad rigorosa. Declarado cesante dicho Sr. Bustamante á consecuencia de los sucesos políticos de 1843, y comprendido en las disposiciones de la Real órden de 30 de Agosto de 1854 sobre remuneraciones, tenia incontestable derecho á que se le considerase como activo durante todo el tiempo trascurrido desde el citado año de 1843 hasta el de 1854, y por consiguiente, á ser oficial primero del Ministerio de la Guerra cuando se le colocó de nuevo en este último año; pero no pudo Bustamante entrar á desempeñar desde luego dicha plaza de oficial primero por hallarse ocupada entonces, ocurriendo su fallecimiento sin haber logrado poseer de hecho una categoría que de derecho le correspondia por rigorosa antigüedad al tenor de la mencionada Real órden de 30 de Agosto de 1854.

Casos análogos habian ocurrido con las viudas de los brigadieres La Carte y Oviedo y la del teniente coronel D. Benito Zurbano, y las viudas de los tres obtuvieron, de conformidad con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, la pension correspondiente á los empleos superiores que durante el indicado período de los once años habian correspondido en vida á sus maridos, y disfrutarian con arreglo á la Real órden de 30 de Agosto de 1854, si en aquella fecha hubieran existido aún.

A pesar de tales precedentes y de repetidas Reales órdenes del Ministerio de la Guerra demostrando y sosteniendo el derecho de la viuda del brigadier Bustamante á ser clasificada como viuda de oficial primero de aquella Secretaría, las oficinas de Hacienda, interpretando con un rigorismo excesivo la ley de presupuestos de 1855, que exige la toma de posesion de los destinos y haberlos servido dos años, verificaron dicha clasificacion con arreglo al sueldo que el brigadier Bustamante disfrutaba á su fallecimiento, con lo cual la excepcion que se hizo de este funcionario, privándole de lo que le correspondia y obtuvieron todos los demás comprendidos en la Real órden de 30 de Agosto de 1854, no se limitó al mismo interesado, sino que aquella privacion se hizo extensiva á sus desgraciadas viuda y huérfana.

Por otra parte, y con posterioridad al hecho de que se trata, se concedieron á las viudas de los generales Norzagaray y Mak-Crohon las pensiones correspondientes á capitan general de las islas Filipinas, á pesar de no haber desempeñado el primero de estos dos generales el tiempo reglamentario el mencionado cargo, ni tomado posesion el segundo por haber fallecido durante la navegacion.

Solo las Córtes pueden remediar esta irregularidad, poco conforme con los principios de equidad y de justicia; y en su virtud, los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se concede á Doña Basilisa Lopez y Rodriguez, viuda del brigadier D. Francisco de Paula Bustamante, la pension correspondiente al empleo de oficial primero del Ministerio de la Guerra, que con arreglo á la Real órden de 30 de Agosto de 1854 era el de su difunto esposo.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1879.=Cándido Martinez.=Antonio de Vivar.=Trinitario Ruiz y Capdepon.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. García San Miguel, sobre construccion del ramal de ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva, puerto de Avilés.

AL CONGRESO.

La ciencia y la experiencia han sancionado que cuando las líneas de ferro-carril recorren grandes trayectos y cruzan por terrenos esencialmente mineros y fabriles, necesitan para su complemento grandes puertos comerciales por donde puedan dar salida á la considerable masa de productos que arrastran, haciendo así fácil y barata su exportacion é importacion, con grandes ventajas para el comercio, que de otra suerte sufriria notables perjuicios. Pero no siempre la naturaleza ha subvenido á esta necesidad, como sucede en la costa de Astúrias; y entonces, preciso es que la mano del hombre venga en su auxilio construyendo puertos y mejorando las condiciones de aquellos que puedan ofrecer alguna dificultad á la libre entrada y salida de los buques.

Solo así se puede suplir la falta de un gran puerto comercial á donde pueda ir á morir una línea férrea, como desaguan los rios en el mar.

Insuficiente el puerto de Gijon por su capacidad y condiciones marineras para poder importar y exportar con facilidad todos los productos que el ferro-carril leonés asturiano ha de trasportar, es de suma urgencia unir á él la seccion de Villabona á San Juan de Nieva, puerto de Avilés, que por sus condiciones especiales reune muchas comodidades para que en él se puedan hacer con gran facilidad las operaciones de carga y descarga, sin que los buques sufran detencion alguna; y de este modo, con los dos puertos el ferro-carril estaria perpétuamente servido y la rica Astúrias veria satisfechas sus necesidades, con grandes ventajas para el país en general.

La imposibilidad, por otra parte, de que para construir y explotar la pequeña seccion de Villabona á San Juan de Nieva, solo de 16 ó 17 kilómetros de longitud, se pueda constituir una sociedad, hace de todo punto necesario que forme parte de la concesion general del ferro-carril del Noroeste; circunstancia por la que los Diputados que suscriben se creen en el deber de proponer á la consideracion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para que, una vez otorgada la concesion por concurso público de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, contrate con la empresa concesionaria la construccion y explotacion del ramal de ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva, puerto de Avilés, con arreglo á los estudios aprobados, á fin de que lo dé por concluido en el término de dos años, á contar desde el dia en que se firme el contrato, concediéndole al efecto el crédito necesario para que pueda estipular su pago en la forma que juzgue más conveniente á los intereses del Estado.

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1879.=Julian García San Miguel.=Manuel Becerra.=Manuel Camacho.=Manuel G. Longoria.=Salustiano Gonzalez Regueral.=Diego A. Martinez.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Zorita, sobre pension á Doña Luciana Diez, viuda del médico que fué de Ocaña, D. Felipe Canales.

AL CONGRESO.

El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Se concede á Doña Luciana Diez, viuda de D. Felipe Canales, médico que fué de Ocaña, donde murió víctima de su heroismo en la asistencia voluntaria y gratuita de los pobres invadidos de la última epidemia, la pension de 4.000 rs. anuales que le corresponde segun la legislacion vigente y resultado del expediente en su razon instruido.

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1879.=Juan de Mata Zorita.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion, del Sr. Sagasta, para que se inscriba en una de las lápidas del Congreso el nombre del capitan general Duque de la Victoria.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva acordar que se inscriba el nombre ilustre del capitan general Duque de la Victoria en una de las lápidas del salon de sesiones, como testimonio perpétuo y recuerdo imperecedero al integérrimo patricio, al bravo caudillo y al baron insigne que tan grandes servicios prestó durante su vida á la Pátria y á la libertad.

Palacio del Congreso 17 de Julio de 1879.=Práxedes Sagasta.=Cristino Martos.=Celestino Rico.=José Moreno Nieto.=Salustiano Sanz.=Emilio Castelar.=Víctor Balaguer.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion, del Sr. Marqués de Cabra, para que se inscriban en una de las lápidas del Congreso los nombres de los capitanes generales Duques de Bailén, de Valencia y de Tetuan.

Los Diputados que suscriben piden al Congreso se sirva acordar que los nombres ilustres de los capitanes generales Duques de Bailén, de Valencia y de Tetuan se inscriban en las lápidas del salon de sesiones.

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1871.=El Marqués de Cabra.=Juan Perez Sanmillan.=Saturnino Alvarez Bugallal.=José de Reina.=Ignacio José Escobar.=Antonio María Fabié.=José Elduayen.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adiciones del Sr. Dávila al dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, concediendo dos años de próroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy, en el ferro-carril de Orense á Vigo.

Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva admitir las siguientes adiciones al proyecto de ley de próroga para el ferro-carril de Orense á Vigo:

«Art. 2.° Para tener derecho á la próroga, la Compañía concesionaria dspositará en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500.000 pesetas. Si este depósito no se hubiere constituido el dia 30 úe Setiembre del presente año, se entenderá anulada la próroga y caducada la concesion.

Art. 3.° En el caso en que trascurra el nuevo plazo otorgado en la presente ley sin que las obras estén terminadas y la totalidad del ferro-carril en explotacion, la Compañía concesionária perderá el depósito, que adquirirá el carácter de multa impuesta á la misma, sin perjuicio de la caducidad definitiva.»

Palacio del Congreso á 19 de Julio de 1879.=Bernabé Dávila.=El Baron de Sangarren.=El Marqués de Sardoal.=Trinitario Ruiz Capdepon.=Eduardo Baselga.=José Lopez Dominguez.=Joaquin Gil Berges.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando á D. Manuel Pastor y Landero para construir un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco, ha examinado dicho proyecto; y hallándose conforme con lo propuesto por aquel Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Manuel Pastor y Landero para construir un ferro-carril que partiendo de Valsequillo pase por la Granja, Azuaga, Aillones, Berlanga y Valverde y termine en Fuente del Arco, quedando sujeto dicho camino á la vigilancia del Gobierno.

Art. 2.° Esta autorizacion lleva consigo la declaracion de utilidad pública, el derecho á la expropiacion y el aprovechamiento de los terrenos de dominio público, así como la exencion de los derechos de aduana para el material de construccion y explotacion del ferro-carril, con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que se someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de seis meses desde la publicacion de esta ley, debiendo quedar terminadas las obras para empezar la explotacion á los dos años, contados desde la aprobacion de este proyecto.

Art. 3.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares de esta concesion las tarifas especiales de determinados servicios del Estado y los gratuitos, figurando entre éstos la conduccion del correo, que debe prestar con arreglo al art. 47 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 4.° El plazo de esta concesion será de noventa y nueve años.

Art. 5.° El Ministro de Fomento queda encargado del cumplimiento de esta ley, estipulando las condiciones en que ha de llevarse á efecto.

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=José Moreno Nieto, presidente.=José de Reina.=Juan García Lopez.=Ramon Aranaz.=Luis Figuera y Silvela.=Jorge Loring, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen referente al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena.

La Comision encargada de emitir dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez termine en Llerena, ha examinado dicho proyecto; y hallándose conforme con lo propuesto por aquel Cuerpo Colegislador, tiene la honra de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á la Sociedad anónima titulada de los ferro-carriles andaluces para construir, sin subvencion directa del Estado, un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena ó en punto inmediato.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Estará exento del pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion, con arreglo á lo que se prescribe en el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y disfrutará de las demás exenciones y de los privilegios concedidos por el art. 31 de la misma ley.

Art. 2.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que la Sociedad someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de tres meses desde la publicacion de esta ley. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion á los diez y ocho meses desde la aprobacion del proyecto. En la construccion y explotacion de esta línea se sujetará la Sociedad concesionaria á todas las prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878, inclusa la conduccion de correos.

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=José de Carvajal, presidente.=Juan García Lopez.=Luis Figuera y Silvela.=Manuel Casado.=Jorge Loring, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL MARTES 22 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las tres ménos cuarto, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se manda imprimir y repartir la Memoria presentada por la Comision inspectora de la deuda pública.=Pasa á la Comision respectiva una enmienda del Sr. Maciá Bonaplata al art. 2.° del dictámen sobre construccion del ferro-carril de Igualada á San Saturnino de Noya.=El Sr. Becerra ruega á la Mesa se sirva dar lectura de la Memoria de la Comision inspectora de la deuda.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Becerra ruega al Sr. Ministro de Estado remita á la Cámara el protocolo relativo al archipiélago de Joló y las comunicaciones que sobre este asunto radiquen en los Ministerios de Marina, Ultramar y Guerra.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pasan á la Comision de Peticiones dos instancias sobre abolicion de la esclavitud, de varios vecinos de Salamanca y de Baza.=A la misma Comision, una solicitud de pension de Doña Elvira Berjano y Luna.=Dáse cuenta de una proposicion de ley sobre construccion de un ramal de ferro-carril desde Villabona á San Juan de Nieva.=Discurso del Sr. García San Miguel en apoyo.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. García San Miguel, y la proposicion es tomada en consideracion y pasa á las secciones.=El Sr. Gasset y Artime pregunta al Sr. Ministro de Ultramar si se propone restablecer en Filipinas el derecho diferencial de bandera.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=El Congreso queda enterado de haberse constituido la Comision encargada de informar sobre establecimiento de un cable telegráfico á Canarias.=ORDEN DEL DIA: Continúa el debate pendiente sobre concesion de próroga para terminar las obras del ferro-carril de Orense á Vigo.=Discurso del Sr. Marqués de Trives, de la Comision.=Rectificaciones de los Sres. Carvajal, Marqués de Trives, Martinez (D. Cándido), Ministro de Fomento y Gamazo.=Terminada la discusion de la totalidad, se procede á la de los artículos.=Enmienda del Sr. Marqués de Sardoal.=Discurso de este Sr. Diputado en apoyo.=Del Sr. Marqués de Trives, como de la Comision.=Rectificacion del Sr. Marqués de Sardoal.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de estos dos señores.=Queda retirada la enmienda.=Se aprueba el artículo.=Discusion del dictámen sobre el ferro-carril de Valsequillo á Fuente del Arco.=Sin debate se aprueba tambien en todos sus artículos.=En los mismos términos se aprueba el de Córdoba á Belmez terminando en Llerena.=En los propios términos el de Igualada á San Saturnino de Noya.=Discusion del dictámen sobre concesion por concurso de los ferro-carriles del Noroeste.=Discurso del Sr. Linares Rivas contra la totalidad.=Se suspende el discurso y la discusion.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidente y secretario la Comision relativa á la proposicion de ley sobre reduccion de Ayuntamientos y

formacion de nuevos distritos municipales.=Se concede licencia al Sr. Vivar.=Pasan á la Comision sobre el proyecto de ley para otorgar por concurso la construccion de la línea del Noroeste las enmiendas presentadas por varios Sres. Diputados.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley sobre el ferro-carril de Valsequillo á Fuente del Arco.=Tambien se aprueba el de Córdoba á Belmez terminando en Llerena.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta de la siguiente comunicacion:

«COMISION DE LAS CÓRTES INSPECTORA DE LA DEUDA PÚBLICA.—Excmos. Sres.: Tengo el honor de remitir á V. EE., para que se sirvan dar cuenta al Congreso, la Memoria que ha formado la Comision de las Córtes inspectora de la deuda pública. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1879.=El presidente, Manuel Becerra.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La Memoria se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 43, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Maciá y Bonaplata al art. 2.° del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la construccion de un ferro-carril económico desde Igualada á San Saturnino de Noya. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gasset y Artime tiene la palabra.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Deseaba, Sr. Presidente, dirigir una pregunta y una súplica al Sr. Ministro de Marina; y como no se halla presente, ruego á S. S. se sirva reservarme el uso de la palabra para cuando lo esté.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa concederá á V. S. la palabra si antes de entrar en la órden del dia se presenta el Sr. Ministro de Marina.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Becerra.

El Sr. **BECERRA**: La he pedido, en primer lugar, para dirigir una pregunta y un ruego á la Mesa, y despues otros ruegos á varios Sres. Ministros. A la Mesa me permito preguntarle si ha recibido la Memoria que la Comision inspectora de la deuda, nombrada por los Cuerpos Colegisladores, ha remitido al Congreso en cumplimiento de su deber; y en caso afirmativo, ruego á S. S. que, si no tiene inconveniente, se sirva mandarla leer á un Sr. Secretario.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Memoria á que se refiere S. S. está puesta al despacho, y la Mesa, siguiendo los precedentes establecidos, mandará que se imprima.

El Sr. **BECERRA**: Ahora voy á dirigir una súplica á los Sres. Ministros de Estado, Ultramar, Marina y Guerra; y como no se encuentran presentes, espero que el Sr. Ministro de Hacienda ó la Mesa tendrán la bondad de ponerla en su conocimiento.

Deseo que el Sr. Ministro de Estado se sirva remitir íntegro al Congreso el protocolo que se ha seguido en el Ministerio de su cargo, relativo al archipiélago de Joló; y ruego de paso á los Sres. Ministros de Marina, Ultramar y Guerra se sirvan mandar tambien las comunicaciones que las autoridades de sus respectivos Ministerios que prestan sus servicios en Filipinas hayan podido pasar al Gobierno, referentes al protocolo de que me hago cargo. Vuelvo á suplicar al Sr. Ministro de Hacienda, ó en su defecto á la Mesa, que pongan este ruego en conocimiento de dichos Sres. Ministros.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pondré en conocimiento de mis compañeros la pregunta del Sr. Becerra.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: Para decir que no es pregunta, sino un ruego dirigido al Sr. Ministro de Estado para que traiga aquí el protocolo relativo á Joló, y los señores Ministros de Marina, Ultramar y de la Guerra, las comunicaciones que hayan recibido posteriormente, relativas á dicho protocolo.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pondré en conocimiento de mis colegas, segun antes he dicho, las palabras del Sr. Becerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: La he pedido para presentar dos exposiciones, una de Salamanca, firmada por un considerable número de vecinos, y otra de Baza, ambas pidiendo á las Córtes la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud en la isla de Cuba.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasarán á la Comision de Peticiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor García San Miguel.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: La he pedido para apoyar una proposicion de ley que tengo presentada.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tendrá á su tiempo S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Perez Villanueva.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Yo suplicaria al Sr. Presidente se sirviera reservarme la palabra para cuando estuviera presente el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si el Sr. Ministro viene antes de que se entre en la órden del dia, concederé á S. S. la palabra.

Leida la proposicion de ley del Sr. García San Miguel, sobre construccion de un ramal de ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva, puerto de Avilés (*Véase el* Apéndice *décimotercero al* Diario *núm.* 42, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Señores Diputados, no temais que abuse por largo tiempo de vuestra benevolencia; y seria aun más corto de lo que me propongo, si á la vez no tuviera que ocuparme de otra cuestion, grandemiente importante para los intereses generales de la provincia de Astúrias y tambien para los del Estado, que está íntimamente ligada con la que es objeto de la proposicion de que se acaba de dar lectura, y que varios compañeros han tenido la bondad de firmar conmigo.

Trátase en ésta, Sres. Diputados, de variar la forma de subvencion que una ley especial concede al ferrocarril de Villabona á San Juan de Nieva, para que pueda contratarse su construccion y explotacion con el concesionario que tome á su cargo las líneas férreas del Noroeste en el concurso público que se ha de efectuar tan pronto como se apruebe la ley que está sometida á la deliberacion del Congreso; y, aunque la cuestion que es objeto de esta proposicion es pequeña, considerada bajo el punto de la longitud de la vía, que mide solo 16 ó 17 kilómetros, es grandemente importante por lo que se relaciona con la situacion general y explotacion del ferro-carril leonés asturiano. Por eso, los que hemos firmado esta proposicion creemos no habernos inspirado al hacerlo en mezquinos intereses de localidad, ni en interés alguno personal, sino puramente en los altos intereses del Estado, y en la profunda conviccion que abrigamos de lo muy beneficiosa que ha de ser esta pequeña seccion para la explotacion de la línea general, que de este modo se enlazará con el puerto de Avilés además del de Gijon, por donde podrá con facilidad importarse y exportarse la considerable masa de productos que esta importante vía férrea ha de arrastrar.

Pero íntimamente ligada con ésta, está la cuestion de puerto de refugio y comercial en la costa cantábrica. Asunto es este que ha sido ámpliamente discutido há muchos años; y despues de haber oido á todas las corporaciones provinciales y á todos los hombres de ciencia, así los que se dedican á la carrera de ingenieros, como los que se consagran al ramo de mar, el Gobierno habia resuelto que el emplazamiento del puerto de refugio se hiciera en el punto denominado el Musel.

En su consecuencia, concedióse más tarde la construccion de este puerto á la misma empresa á la que en mal hora para los intereses gallegos y asturianos se otorgara la concesion de los ferro-carriles del Noroeste; y no habiendo podido llevar á cabo las obras del puerto del Musel, como no pudiera terminar las del ferrocarril, el Sr. Ministro de Fomento, con un laudable celo que le honra, tuvo necesidad de declarar la caducidad de la concesion del puerto de refugio, como caducara la de las importantes vías férreas gallegas y asturiana, que á su cargo estaban; y en este punto, como asturiano, no me cansaré de tributar elogios á S. S. por la energía con que ha sabido defender los intereses de aquellas provincias y los generales del Estado, procurando apartar el grande obstáculo que se oponia á que por mucho tiempo no pudieran aquellas comunicarse con las demás de España, ni con los grandes mercados de Europa, á donde han de llevar un dia la competencia de sus ricas producciones.

Pero es lo cierto, señores, que por efecto de la caducidad de la concesion del puerto del Musel, los mismos que años antes batallaran infatigablemente en favor suyo, comenzaron á dudar de la bondad de los resultados que pudiera dar, comenzaron á dividirse, y mientras que los unos continuaron defendiéndole, otros buscaron dentro de la misma concha de Gijon un nuevo punto donde emplazarle, llamado el Apagador, más próximo al pueblo, y en favor suyo principiaron á reñir grandes batallas en la prensa, llevando el eco de su lucha encarnizada hasta el Ministerio de Fomento, á donde tengo entendido que acudieron los partidarios de que en este último punto se construya el gran puerto de refugio y comercial, simplemente como ampliacion de la dársena. Y el Sr. Ministro de Fomento, que atiende siempre las quejas que se le dirigen, acogió, como no podia ménos, las súplicas de los que le demandaban justicia, fundándose en el asendereado propósito de no perjudicar los intereses creados y de favorecer con el nuevo proyecto al comercio é industria de Gijon. Pero la polémica estaba entablada, la duda formulada, y juzgando S. S. de grande importancia este asunto, con una imparcialidad que le enaltece, abrió una informacion en la que pudieran ser oidas todas las corporaciones de la provincia de Astúrias que á ella quisieran llevar su opinion, á fin de resolver con perfecto conocimiento de causa el punto definitivo donde el puerto de refugio se ha de emplazar.

Hasta aquí estoy completamente conforme con S. S., y no diria una palabra más sobre el asunto si no fuera, porque en el decreto de 7 de Junio próximo pasado, en el que la informacion se ha abierto, se limita exclusivamente á la concha de Gijon; pues parecia natural que habiendo declarado los mismos partidarios de la construccion del Musel que era impracticable, no solo por sus condiciones marineras, sino tambien por lo muchísimo que ha de costar, parecia natural, digo, que esta informacion se extendiera á toda la costa cantábrica; y entonces, así como las corporaciones á quienes se consultó, obligadas á optar necesariamente entre el Apagador y el Musel, se deciden casi unánimemente por éste, rechazando el mezquino interés local que inspira á los partidarios de aquel, hubieran podido discutir con más amplitud, si era conveniente fijar el emplazamiento del puerto de refugio en el Musel como estaba acordado, puesto que la experiencia ha demostrado que es de muy difícil y costosa realizacion, ó si convendria fijarse en algun otro punto de la costa, y entonces, á no dudarlo, la magnífica raya de Luanco hubiera tenido muchos partidarios, y en favor suyo se hubieran decidido casi todas las corporaciones de la parte occidental de Astúrias y gran número de hombres de mar; porque la ciencia y la experiencia enseñan que es el único punto donde en poco tiempo y con poco gasto se puede construir un verdadero puerto

de refugio, en el que los navegantes se puedan guarecer en los borrascosos tiempos del invierno.

En abono de esta opinion está no solo la de muy expertos marinos prácticos en la costa, sino la autorizadísima del ilustre ingeniero Sr. Schulz, que tanto ha estudiado la provincia, y á quien el Sr. Ministro de Fomento ha conocido, como conocieron todos los hombres que se dedican á los estudios geográficos y geológicos, por su profundísima ciencia, su erudicion vastísima y por su entrañable amor á la provincia de Astúrias.

Pues bien, Sres. Diputados; el Sr. Schulz decia ya el año 60 ó 61 que el puerto de Luanco era el único de la costa cantábrica en el que se podia construir un buen puerto de refugio, cuyo presupuesto no pasaria de 10 á 11 millones de reales. Y yo, Sr. Ministro de Fomento, aunque inexperto en estas materias, tengo el deber de defender esto mismo, en primer término porque esas son mis honradas convicciones, despues porque á ello me obliga la representacion que ejerzo del distrito de Avilés, al que pertenece ese pequeño pueblo, que tan escaso ha estado de hombres de influencia que apoyaran su derecho, y además, porque á esto mismo me impulsan algunas corporaciones provinciales y muchos hombres de mar que á mí han acudido para que formulara una interpelacion á S. S. sobre este asunto; pero queriendo evitar al Congreso la molestia de una discusion más, me ha parecido que lo mejor era cumplir este encargo á la vez que apoyaba mi proposicion, á fin de excitar el celo patriótico de S. S. para que la informacion abierta no se limite solo á la concha de Gijon, sino que se extendiera á todo el litoral cantábrico con el objeto de buscar en él con recta imparcialidad y justicia el punto donde las vidas de los pobres navegantes encuentren un refugio seguro que les libre de las borrascosas tormentas del Océano.

De este modo se hubiera evitado que muchos de los que asistieron á la junta magna convocada por la Liga de contribuyentes de Oviedo, celebrada en el Circo de esta ciudad el dia 6 del presente, lamentaran que la informacion se limitara á consultar cuál de los dos puntos de la concha de Gijon era más á propósito para puerto de refugio y comercial, y en algun documento público habrá visto S. S. formulado con mucho acierto y opurtunidad el siguiente argumento: ¿de qué se trata, de construir en la dársena de Gijon un puerto comercial, ó un puerto de refugio que proteja las vidas de los navegantes que cruzan el Cantábrico y los intereses de la humanidad? ¿Se trata de un puerto comercial en Gijon? Pues entonces los hijos de Gijon y el Gobierno son los más á propósito para resolver lo que á sus fines particulares convenga. ¿Pero se trata de defender los intereses de la humanidad con un buen puerto de refugio? ¿Se trata de que en el invierno puedan limitarse las desgracias que anualmente se producen por el fuerte temporal que ordinariamente reina en esta inhospitalaria costa? Pues es de todo punto necesario que la investigacion se extienda á todo el litoral, y que sin atender á intereses ni influencias locales, se designe para construirle el punto que tenga mejores condiciones náuticas, que ofrezca menores dificultades prácticas, que pueda más pronto y fácilmente realizarse, y que sea ménos gravoso á los intereses del Estado.

Y en este caso, ¿quién duda, Sres. Diputados, que la mayor parte de los que acudieron á aquella junta se hubieran fijado en la rada de Luanco, á quien el instinto certero y generoso de los asturianos y el conocimiento práctico de los marinos señalan, secundando la ilustrada opinion del señor Schulz, como el punto de la costa cantábrica que tiene verdaderas condiciones náuticas para fundar en ella el puerto de refugio? Y en cuanto á las condiciones económicas, ¿quién duda tampoco de que son las más ventajosas; pues se calcula por sus mismos partidarios que el presupuesto de las obras del Apagador ascenderá á unos 20 millones de reales, mientras que las del puerto del Musel pasa de cincuenta y tantos millones, y hombres prácticos, hombres de ciencia aseguran que no podrá realizarse por ménos de 78 ú 80 millones? Comparen los Sres. Diputados la diferencia enorme que hay entre un presupuesto de 11 millones de reales que podria costar el puerto de refugio en Luanco, el de 20 en el Apagador, y 50 ó 60 en el Musel, y díganme imparcialmente si no seria preferible aquel á los dos segundos, aun prescindiendo de que, como ya se ha dicho, tiene mejores condiciones marineras que ellos. Y para demostrar esto, si no temiera abusar de vuestra bondad, me permitiria leer la muy ilustrada opinion de hombres respetables, y sobre todo, la bien escrita Memoria que á propósito de esta misma informacion ha dirigido al presidente de la Liga de los contribuyentes de Oviedo el señor representante del Ayuntamiento de Avilés; pero aun molestándoos brevemente, no resisto al deseo de leeros algunos párrafos, en los que se pinta con el convincente colorido de la verdad un lúgubre suceso acaecido al mismo autor de la Memoria, que seguramente contristará vuestro espíritu y llevará á vuestro ánimo la conviccion profunda de que el puerto de refugio es de todo punto necesario en la costa cantábrica. El relato es sumamente interesante, y voy á leerlo brevemente.

Dice mi estimado amigo el Sr. D. Fernando María Ochoa:

«Era yo alcalde de Avilés por los años de 60 á 62, cuando se me presentó una Comision del Ayuntamiento de Luanco quejándose de que el ayudante de marina, á pretesto de no tener órdenes de su jefe el comandante de Gijon, se habia negado á admitirles una informacion que deseaban presentar de capitanes, pilotos y hombres de mar, que comprobase de un modo marinero y práctico las ventajas que Luanco tenia sobre Gijon para el emplazamiento de un puerto de refugio. Les contesté que las informaciones, para producir sus efectos legales, no necesitaban celebrarse ante el juez de su fuero, y que yo no tenia inconveniente en admitirla. Así fué en efecto; y diez ó doce marinos de Gijon declararon ante mí y el secretario del Ayuntamiento las ventajas marítimas que Luanco alcanza para puerto de refugio, por hallarse al abrigo del cabo de Peñas que lo defiende de los vientos y las corrientes del cuarto cuadrante, que son los más tempestuosos y constantes en esta costa.

Además, yo mismo tengo tal vez que agradecer á Luanco la salvacion de mi propia vida.

Era yo niño, y durante el invierno de 1837 me embarqué en la Coruña con destino á Avilés, en un viejo y pequeño quechemarin llamado *Somorrostro*. A poco tiempo de salir al mar, se desencadenó una tormenta tan furiosa, que amenazaba destruirnos, sin que fuera posible ya arribada alguna, porque todos los puertos se habian cerrado.

No teníamos más remedio que correr el temporal á palo seco, y atando el timon á la banda, dejar confiado á Dios el cuidado de nuestra salvacion. ¡Oh qué

noche! ¡Desgraciados navegantes! Bien merecen vuestras penalidades los sacrificios que un puerto de refugio pueda imponer á la Pátria.

Pasó esa noche eterna; vino el dia, y con él llegó á nosotros algun consuelo, por más que el tiempo no amainaba.

Amanecimos próximos á Avilés; pero teníamos que dejarlo á la espalda, porque el huracan nos arrollaba como un leño arrojado en el mar á la ventura.

El patron me dijo entonces que iba á izar bandera de socorro, y que si Luanco no podia salvarnos, infaliblemente nos iríamos á estrellar en los bancos franceses de Arcachon.

Remontamos con gran peligro el cabo de Peñas; pero al ponernos á su abrigo, renació nuestra esperanza. ¡Oh! era otro mar, otro tiempo más pacífico.

Apenas pasaron veinte minutos, cuando avistamos un lanchon tripulado por diez robustos y humanitarios marineros que traian pintado en su rostro el placer que les causaba nuestra salvacion.

Pasamos á la lancha, y despues de haber dado remolque al buque, llegamos á la playa de Luanco.

Yo fuí el primero á saltar en una tierra que no creia volver á pisar jamás, y fué tanta mi emocion, que caí de rodillas inundado de lágrimas y besé aquella arena tan deseada. ¡Oh Luanco! Despues de cuarenta años, todavía vive fresco y lozano en mi pecho el más puro agradecimiento.

Si tus reclamaciones por segunda vez son desoidas... no temas... La justicia de Dios no ha de faltarte, porque el puerto de refugio no emplazará jamás en esta costa, como no sea al tranquilo abrigo de ese cabo que la Providencia colocó á tu espalda para la salvacion de los navegantes del Cantábrico... y en este litoral no hay más cabo que el de Peñas.»

Pues bien, Sres. Diputados; ¿qué podria yo agregar á las conmovedoras palabras con que pinta el triste desconsuelo del navegante el Sr. D. Fernando María Ochoa? Yo digo lo que él: si hoy fuera desatendida la justa reclamacion de ese pequeño puerto; si fuera desoida la voz de los que en favor suyo abogamos; si en la informacion abierta no tuvieran el derecho de emitir su opinion los que creen que solo en él se puede emplazar el puerto de refugio del Cantábrico, yo espero que la Providencia con el trascurso de los años ha de encargarse de probar que por muchos que sean los millones que en el Musel se gasten, es imposible que allí pueda construirse un buen puerto de refugio donde se guarezcan los buques en los dias de borrasca, tan comunes en aquella costa. El puerto de refugio debe ser el que parece haber señalado la naturaleza por sus condiciones especiales, el único que puede realizarse en poco tiempo y por poco dinero, el que el pobre marino encuentra en la rada de Luanco, aun sin las obras del arte: llevad, pues, allí los adelantos de la ciencia, y hareis seguramente un gran bien á la humanidad.

Y no digo más sobre este punto, limitándome á excitar el celo patriótico del Sr. Ministro de Fomento para que extienda esta informacion á toda la costa cantábrica. La provincia de Astúrias sabe lo mucho que tiene que esperar y lo mucho que debe á S. S., y yo no dudo que ha de mandar extender á todo el litoral cantábrico la informacion abierta para fijar de una manera definitiva el punto donde se ha de emplazar el puerto de refugio.

He terminado de hablar sobre este punto; pero tengo que decir algo acerca del enlace que tiene con la enmienda que he presentado.

El puerto de Gijon es un buen puerto comercial, pero insuficiente para las crecientes necesidades de su vida mercantil, y lo será mucho más el dia en que se termine y ponga en explotacion la vía férrea de Leon á Gijon, que arrastrará considerable masa de productos. Gijon es un puerto sumamente concurrido; á él acuden no solo los buques que se dedican al comercio de cabotaje, que llevan generalmente carbon de la cuenca de Sama de Langreo, sino tambien los de alto bordo que trasportan todo género de mercancías; pero el puerto de Gijon es pequeño para atender á las necesidades del ferro-carril, y hay que pensar en otro que le auxilie en la importacion y exportacion de los productos que éste ha de arrastrar, y de esto se ocupó antes de ahora mi ilustrado amigo el Sr. D. Servando Ruiz Gomez, que el año anterior trató este asunto en el Senado, y el Diputado que me ha precedido en la representacion de Avilés en este Cuerpo, por medio de una enmienda á la ley por la que se concedió al Gobierno un crédito de 60 millones de pesetas para continuar las obras de los ferro-carriles del Noroeste. Entonces lo consideró el señor Ministro de Fomento como muy importante, y decia S. S. que era indudable que antes de fijar de una manera definitiva la situacion de las líneas del Noroeste, y antes que éstas pudieran ponerse en explotacion, habia necesidad de construir esta seccion para abrir el puerto de Avilés á la importacion y exportacion de los productos que la vía ha de arrastrar.

Pues bien, Sres. Diputados; la ocasion ha llegado, y hay que pensar necesariamente en unir la pequeña línea férrea de Villabona á San Juan de Nieva á la general de Leon á Gijon.

El puerto de Avilés, por su situacion topográfica, por sus condiciones marineras, y por lo mucho que ha mejorado con las obras en él verificadas, tiene hoy capacidad suficiente para que en las 3½ millas de extension de su ria, cerrada por buenos malecones de piedra, se establezcan grandes cargaderos en los cuales puedan verificar simultáneamente las operaciones de carga y descarga 200 ó 300 buques sin que mútuamente se molesten en lo más mínimo. Avilés tiene tambien por sí mismo gran vida comercial, y unido á la parte occidental de la provincia por las dos carreteras de Grado y Pravia, á él han de afluir necesariamente los abundantes y ricos productos de todos los pueblos de Occidente, aumentando su movimiento mercantil y proporcionando nuevos elementos de vida al ferro-carril leonés-asturiano.

Además, en relacion directa Avilés con los centros productores de la provincia, así como la cuenca de Sama lleva sus carbones y su industria á Gijon por donde se continuarán exportando, así las cuencas carboníferas de Lena, Mieres, Quirós y Santo Firme, las minas de hierro de Naranco, Escamplero y Gozon, y las fábricas de Mieres, Solís y Real Compañía Asturiana, llevarán á Avilés sus carbones, sus hierros y sus productos industriales de todas clases, por la mayor facilidad que en este puerto han de encontrar para darles salida. Esto es un hecho probado por los mismos mineros y fabricantes de los puntos citados, que tienen grande interés y empeño en la pronta terminacion del pequeño ramal de Villabona á San Juan de Nieva, que los ha de poner en comunicacion con el puerto de Avilés. Y siendo esto así, Sres. Diputados, ¿por qué no hemos de hacer el pequeño sacrificio de unir este puerto con las

líneas del Noroeste? ¿Es posible explotar este ramal separadamente de aquellas líneas? ¿Cabe en la cabeza de nadie el creer que pueda constituirse una empresa para explotar solo 17 kilómetros de vía férrea? Es, pues, un principio de justicia y absolutamente indispensable incluir en la explotacion de la línea del Noroeste esta pequeña seccion de Villabona á San Juan de Nieva. A esto tiende la enmienda que he presentado; y al suplicaros que la tomeis en consideracion, no os pido que impongais al Estado grandes sacrificios, porque la ley de 18 de Febrero de 1873 le concede subvencion especial, y si no fuera suficiente, poco más se necesitaria para construirla.

Hemos llegado al momento en que por medio de la ley que tal vez hoy comenzaremos á discutir se va á resolver de una manera definitiva la situacion de los ferro-carriles del Noroeste, y me congratulo de que el Sr. Ministro de Fomento, á quien tanto debe Astúrias, como he dicho antes, haya de una manera resuelta y decidida puesto mano en esta cuestion para terminar con la criminal paralizacion que se observaba en la construccion de estas líneas, ya por la incalificable inercia de la empresa concesionaria, contra la que, como ha dejado de existir, no quiero lanzar ningun dardo, ó ya porque el Consejo de incautacion que de estas líneas se hizo cargo no ha respondido por completo á las esperanzas que en él fundáramos para creer que desarrollaria los trabajos en términos que hicieran posible la pronta terminacion de estas importantes vías férreas.

No quiero molestaros por más tiempo, Sres. Diputados, y concluyo rogándoos, como espero que lo hará el Sr. Ministro de Fomento, que tomeis en consideracion esta proposicion de ley.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Voy á ser muy breve, Sres. Diputados, porque en realidad, despues de lo que ha dicho el Sr. San Miguel, me queda muy poco que añadir. Como ya dije en una ocasion en las Córtes pasadas, este ramal de ferro-carril, que partiendo de la línea general del Noroeste que se dirige á Gijon marcha hasta Avilés, tiene un verdadero interés para dar vida y aumentar el tráfico á la línea general del Noroeste que se dirige á Gijon: en aquella ocasion manifesté, á excitacion del Sr. Diputado que representaba entonces el distrito de Avilés, Sr. Suarez Inclán, que no me parecia oportuno el momento en que S. S. pretendia que se tuviese este ramal de ferro-carril como unido á la línea del Noroeste. Creia yo que habia de llegar, como llegará en efecto, si no ha llegado ya, el momento oportuno de ocuparse de este interesante ramal.

El Sr. San Miguel, representante hoy de aquel distrito, con igual celo que demostró el Sr. Suarez Inclán, insiste en esta ocasion para que la Cámara y el Gobierno fijen su atencion en este asunto; y por mi parte debo decir al Congreso que no veo inconveniente alguno, sino que, por el contrario, hallo ventajas en que se tome en consideracion la proposicion que se acaba de apoyar. Respecto de este punto no añado una sola palabra más, porque con esto comprenderá la Cámara que el Gobierno, lo mismo que el Sr. San Miguel, entienden que hay interés en que los Cuerpos Colegisladores se ocupen inmediatamente del asunto.

Pero resta un segundo punto relacionado con este mismo asunto, que ha tratado el Sr. San Miguel, y se refiere á la cuestion del puerto de refugio, resuelto hace ya tiempo que se situara en la concha de Gijon en el punto llamado Musel. Al caducar la concesion, me creí en el caso, al ver las distintas opiniones que se agitaban en torno del Ministerio de Fomento respecto al emplazamiento del puerto dentro de esta concha, me creí, repito, en el caso de abrir una informacion limitada á la concha misma, para establecer el punto donde habia de emplazarse el puerto.

El Sr. San Miguel desea, y es un deseo muy natural en S. S., que la informacion se amplíe y que no se limite á la eleccion del punto dentro de la concha de Gijon para la construccion del puerto de refugio, sino que se tenga en cuenta si la concha de Luanco tiene mejores condiciones. Yo debo señalar dos cosas, sin que sobre este punto tenga una verdadera opinion, porque se trata de una cuestion facultativa; y son: primera: cuando se abrió la informacion que resolvió hace ya años la colocacion en el Musel del puerto de refugio, se examinaron todas las demás conchas del Cantábrico, y se decidió, despues de informaciones ámplias y de reconocimientos facultativos que al efecto se hicieron, que el punto más conveniente era la concha de Gijon, y dentro de la concha de Gijon el punto denominado el Musel, siempre partiendo de la base de que la concha mejor era la de Gijon, y dentro de ésta el punto de Musel.

Pero como cambian los tiempos, y los intereses no dejan tambien de cambiar, resultó que así como entonces se resolvió solo acerca de la cuestion del puerto de refugio, dados los escasos medios del Tesoro y dada la gran necesidad de favorecer y desarrollar el comercio nacional, ha habido y hay una agrupacion importante de personas dentro de Gijon, que entiende que hay que sacrificar un poco de lo esencial para ser únicamente puerto de refugio, á fin de que se obtenga algo más favorable en sentido comercial; y de ahí la lucha que ha nacido entre situar el puerto de refugio en el Musel ó en el propio puerto de Gijon. Por consiguiente, la cuestion no se altera realmente en cuanto á las condiciones facultativas y generales; y por consiguiente, no hay, á mi juicio, necesidad de ampliar la informacion acerca de cuál de las conchas es la más conveniente, supuesto que ya está resuelta esta cuestion, sino acerca de en qué punto dentro de la concha es donde debe situarse. Y si bien debo decir que yo soy de opinion de que no debe cambiarse, sino que debemos someternos á lo que resulta de la informacion, debo decir que no debe ampliarse la informacion respecto á los puntos que desea el Sr. San Miguel, porque eso seria principiar desde su comienzo una cosa que ya está resuelta en parte.

Hay más, y es, que cuando se discutió la cuestion relativa al emplazamiento del puerto de refugio, que hoy está señalado en el Musel, y se discutió á Luanco y á otros puertos del Cantábrico, la cuestion del camino de hierro no prejuzgaba como hoy prejuzga de una manera necesaria esta cuestion; porque en realidad, lo que está terminado del camino de hierro del Noroeste señala precisamente el puerto de Gijon para puerto de refugio. Por consiguiente, yo que tendria muchísimo gusto en que la cuestion estuviera íntegra, abriendo una informacion tan ámplia como la desea el Sr. San Miguel, porque esta es una cuestion administrativa, y yo que en estas cuestiones admito las indicaciones de todo el mundo, me parece que estando yo en una si-

tuacion más imparcial por necesidad, pues no soy representante del distrito de Avilés, no puedo, como fuera mi deseo, aceptar las indicaciones de S. S., y por lo tanto no puedo disponer una mayor informacion, sobre todo cuando con urgencia se pide la resolucion del asunto y que comiencen las obras lo más pronto posible.

Para concluir, debo decir al Sr. San Miguel una cosa que cumple á mi deber, y es, que S. S. en cierto modo y de una manera un tanto suave ha dirigido un cargo al Consejo de incautacion de las líneas del Noroeste. Yo debo recogerlo para desvanecerlo en absoluto. El Consejo de incautacion ha respondido admirablemente á la mision que se le confirió; el Consejo de incautacion ha trabajado con un celo y con un desinterés que no hay palabras suficientes para elogiarle; el Consejo de incautacion se ha dedicado noche y dia á estos trabajos, habiéndolo realizado á satisfaccion del Gobierno, y sin que haya obtenido por eso más beneficio que los disgustos que son consiguientes y el trabajo que ha tenido que emplear, sin que en ningun caso ni en ningun momento se haya manifestado ni molesto por el trabajo que se le encargaba, ni cansado por lo mucho que tenia que hacer, ni deseoso de obtener beneficios por el importante servicio que prestaba al Estado. Lo que ha pasado es que este género de obras, por el modo de ser, por el modo que está organizada la Administracion, no puede responder ni responde, á mi juicio, y la práctica lo ha demostrado, á la rapidez y á la prontitud con que una compañía ó una empresa particular pueden realizar estas obras, porque no tienen aquellas trabas de las cuales no puede prescindir la Administracion sin incurrir en responsabilidad; y por lo tanto, el Consejo de incautacion ha tenido que ser aparentemente lento, por más que son importantísimos y muy grandes los trabajos que ha realizado, desembrollando el gran embrollo que recibió de manos de las Córtes el dia que procedió á la incautacion, y colocando las cosas en una situacion tan clara, tan franca y tan comprensible á la vista de todo el mundo, hasta el punto de que hace un año era imposible presentar á las Córtes ningun proyecto, y hoy ha sido posible presentar el que estamos discutiendo: en una palabra, el Consejo de incautacion ha hecho salir del cáos la luz, y esto solo por su actividad y por su desinterés, que el Gobierno le agradece profundamente, y estoy seguro que si no en este momento, porque siempre la pasion del momento nos ciega y hace ver las cosas de otro modo, andando el tiempo las provincias interesadas de Galicia y Astúrias darán las gracias y conservarán gratísima memoria de los servicios prestados por el Consejo de incautacion en asunto que á todos interesa.

Concluyo, señores, pidiendo á la Cámara que preste el mayor interés y tome en consideracion la proposicion del Sr. San Miguel.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Agradezco profundamente al Sr. Ministro de Fomento que haya unido su ruego importantísimo al que he tenido el honor de dirigir al Congreso para que tome en consideracion la proposicion que en union de otros compañeros he tenido la satisfaccion de firmar; y no agrego una palabra más á las pronunciadas por el Sr. Ministro de Fomento, seguro de que comprendiendo la justicia de la causa que defiendo, habreis de diferir á nuestros deseos.

Y respecto al puerto de refugio, tengo necesariamente, por mi situacion especial, como representante de los intereses de Avilés y del pueblo de Luanco, que rectificar algunas apreciaciones que ha hecho el señor Ministro de Fomento, siempre guiado por su buen celo y por su amor á la provincia de Astúrias.

Si S. S., con esa actividad que tiene para dedicarse á todos los trabajos de su Ministerio, quisiera estudiar con detenimiento y fijarse bien en todos los pormenores del expediente que dió lugar á que se declarase que el Musel era el único punto de la costa cantábrica donde puede emplazarse el puerto de refugio, me prometo que á la mirada perspicaz é investigadora de S. S. no se habia de ocultar por qué fué designado ese punto y no el pequeño pueblo que la Providencia parece haber designado para construir en él el puerto en que los navegantes se pudieran refugiar acosados por los furiosos temporales del Océano.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que se limite á la rectificacion.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Estoy rectificando, Sr. Presidente, y como el punto es muy importante, así para los intereses del Estado como para los de todos los que tengan necesidad de cruzar la inhospitalaria costa cantábrica, ruego á S. S. que me permita concluir. Si, pues, los mismos que eran partidarios del puerto del Musel han dudado de su bondad; si los mismos que decian que el único puerto de refugio del Cantábrico era el Musel, le desechan y se declaran partidarios de otro denominado el Apagador, en favor del que alegan solo mezquinos intereses particulares y desatienden los de la humanidad, representados por los pobres navegantes del Cantábrico que buscan refugio en los borrascosos tiempos del invierno, ¿por qué el Sr. Ministro de Fomento, tan ilustrado y tan amante de los intereses nacionales, no ha de abrir una ámplia informacion para que se averigüe cuál es el punto de la costa donde conviene establecer de una manera definitiva el puerto de refugio? Yo espero que el Sr. Ministro de Fomento ha de acceder por fin á mi ruego para que sin restriccion alguna se oiga la ilustrada opinion de todas las corporaciones provinciales, de todos los hombres de ciencia y de todos los marinos experimentados que quieran traer á ella el concurso de sus conocimientos teóricos y de su experiencia sobre tan importante asunto.(*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á concluir, Sr. Presidente. No me he propuesto herir la susceptibilidad ni la delicadeza de los dignos indivíduos que forman parte del Consejo de incautacion del Noroeste; me he limitado á lamentar que las obras no hayan progresado más, aunque sé que hasta los elementos han venido en contra suya, porque parece que la Providencia se habia complacido en darnos un tiempo tan borrascoso y malo, que los indivíduos del Consejo no han podido desarrollar los trabajos durante todo el invierno; circunstancia que ha pesado sin duda alguna en el ánimo del Ministro para comprender que no siendo posible que esta clase de obras se puedan desarrollar bajo la administracion, digámoslo así, oficial del Consejo de incautacion, por las dificultades que opone la ley de 1852 en la contratacion de servicios públicos, siendo por tanto necesario que se ejecuten por una gran empresa que venza los obstáculos con que la naturaleza ha incomunicado las provincias gallegas y asturiana con las demás de España y con los grandes mercados de Europa.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley del señor García San Miguel, y hecha la oportuna pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Suprimido el derecho diferencial de bandera en Filipinas siendo Ministro de Ultramar mi digno amigo el Sr. Becerra, deseo saber si mi ilustrado y antiguo amigo el Sr. Ministro de Ultramar se propone ó no restablecer el absurdo derecho diferencial de bandera.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): A las breves palabras que me ha dirigido el Sr. Gasset, contestaré con otras no ménos breves. Por de pronto, yo no pienso hacer novedad alguna en lo que se halla establecido en Filipinas respecto al derecho diferencial de bandera por la ley de Julio de 1877. Esto quiere decir, para hablar con más claridad, que suprimido el derecho diferencial de bandera, sustituido por un sistema de bonificacion á los intereses españoles y graduado por la ley de 1877, el 1.° de Julio actual ha cesado la modificacion, y no existe derecho diferencial de bandera, ni como tal, ni como sistema de bonificacion. No hay diferencia entre los derechos que se pagan bajo bandera nacional ó bandera extranjera. Creo haber dejado satisfecha la pregunta del Sr. Gasset y Artime. En cuanto á los propósitos que el Gobierno puede abrigar para lo sucesivo, S. S. sabe que hay una informacion acerca de este punto, y no puedo prejuzgar nada sobre lo que pueda resultar de esa informacion para el comercio de la Península y de las provincias de Ultramar.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Doy gracias al señor Ministro de Ultramar, y no esperaba ménos de su ilustracion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley relativa al establecimiento de un cable telegráfico de Cádiz á las islas Canarias habia elegido presidente al Sr. Nava Caveda y secretario al Sr. Martin Lunas.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, concediendo dos años de prórroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo. (*Véase el* Apéndice décimosétimo *al* Diario *núm.* 29, *sesion del* 5 *del actual, y* Diario *núm.* 42, *sesion del* 21 *de idem.*)

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: No tuvo lugar ayer, Sres. Diputados, la Comision, á que tengo el honor de pertenecer, de hacer una exposicion, aunque breve, terminante y definitiva del asunto de que se trata, sino para contestar algunas preguntas que los señores de enfrente le dirigieron con motivo del proyecto que se discute; y voy á ver si, sin pretension de discurso y sin más que breves observaciones, llevo al ánimo de todos los Sres. Diputados la conviccion de la razon, de la conveniencia general, de la defensa de los intereses del Estado, y sobre todo de las provincias más directamente interesadas, como son las de Galicia, que abonan este proyecto.

Como habrán visto los Sres. Diputados, aquí se trata de una prórroga á una compañía de caminos de hierro, y la cuestion está planteada entre la prórroga y la caducidad. Algunos señores de enfrente optan por la caducidad; el Gobierno y la Comision optan por la prórroga.

¿Qué se pide al Estado en este proyecto de ley? Dos años de plazo para terminar las obras. ¿Qué traeria la caducidad en los términos ordinarios del derecho comun y de la ley general de caminos de hierro? Una liquidacion, una contienda ante el Consejo de Estado, un plazo que terminantemente indicaba ayer un compañero mio de Comision que no bajaria de treinta meses, para poder empezar las obras. Garantías que segun la Comision, segun el Gobierno y segun los documentos solemnes que aparecen en el expediente, se ofrecen para esta solucion que proponemos: un contrato solemne que el Gobierno habia traido en el expediente, y cuya copia tengo aquí, en virtud del cual la Compañía Catalana general de Crédito ha convenido con la de Orense á Vigo en asumir la responsabilidad de esta compañía, mediante una emision de acciones y una conversion de acciones en obligaciones. Entre estas condiciones, la fundamental, pues que yo no sé nada ni quiero saber nada de lo que son tales ó cuáles compañías, sino en bien de mi país; la fundamental, digo, es que esta compañía tomará 20 millones de reales para emplearlos desde luego en toda clase de obras para ese camino de hierro; y como este convenio es solemne y está con todas las formalidades de derecho, y para ponerlo en práctica solo espera esta prórroga, que depende únicamente del Congreso, voy á decir á los Sres. Diputados, contestando á una de las preguntas que con insistencia se hicieron ayer, y que por haberse levantado la sesion, la Comision no tuvo oportunidad de contestar, que segun la tasacion pericial de los ingenieros, de las obras que faltan por hacer de Orense á Vigo, importan lo siguiente:

Obras de explanacion y fábrica....	8.038.412'20
Carriles y colocacion de vía......	10.198.846'25
Material móvil................	6.296.000
Total reales......	24.533.258'45

Y esta tasacion de los ingenieros debe merecer plena fé al Congreso de los Diputados y á cualquiera persona imparcial, porque no solo tiene la firma de esos ingenieros, sino que tiene la inspeccion vigilante y severa del interés privado, como voy á demostrar al Congreso.

Varias compañías han procurado hacer este convenio con la de Orense á Vigo, y mandaron sus ingenieros al territorio que recorre la vía, á ver si eran exactas estas cifras; y unos y otros ingenieros de esas compañías particulares han visto que no solo eran exactas, sino que dentro de ellas han hecho sus diferentes proposiciones á la Compañía de Orense á Vigo.

Pueden, pues, concluirse perfectamente las obras que faltan, dentro de esta cifra de 24 millones y pico de reales. Ahora bien, Sres. Diputados; el convenio solemne que consta en el expediente, le da á Compañía Catalana general de Crédito, en virtud de la reorganizacion que establece la de Orense á Vigo, y de la emision de obligaciones á que la autoriza ésta, le da 30 millones de reales para toda responsabilidad y para concluir las obras.

Es decir, Sres. Diputados, que sin que el Gobierno dé un céntimo más de subvencion, sin que el Estado se comprometa á dar nada, sin que aquellas provincias tengan que dar nada por su parte, en virtud de este convenio solemne se ve de tal manera garantizada la conclusion de las obras, que queda ámpliamente cubierto el presupuesto que unos y otros ingenieros han hecho de lo que falta por emplear para concluir las obras de que se trata. Y el Gobierno da solo la subvencian que falta, la cual tiene obligacion de dar por la ley de concesion, que asciende á 4.848.993 rs.

Pues bien, Sres. Diputados; si tan claro es el asunto; si esa Compañía Catalana general de Crédito, que construye al propio tiempo otros caminos de hierro importantes en Cataluña y se ocupa en otras grandes obras públicas que conocen principalmente los señores Diputados de aquel país; si esa sociedad, digo, viene á garantizar con su firma la conclusion de estas obras en vista de un contrato solemne; si además este contrato, y llamo la atencion de la Cámara sobre ésto, no solo garantiza la conclusion de las obras en mi país, que es lo que principalmente nos interesa, sino que, por la alta inspeccion que al Gobierno se refiere, garantiza los intereses de los acreedores, los intereses de los obligacionistas y los de los accionistas, segun en el mismo consta, ¿qué se pretende establecer aquí? ¿Cómo se habla de caducidad? ¿Cómo se habla de paridad de circunstancias entre esta línea y la del Noroeste? ¿Qué se queria indicar ayer al decir que por qué no se aplicaba la ley de incautacion? Aquí no se puede aplicar esa ley, porque fué de tal manera especial y taxativa para la Compañía del Noroeste, que con ella vino un aumento de subvencion. Aquella prórroga trajo una subvencion nueva y trajo la incautacion, y se salió de tal manera de los términos de la ley de caminos de hierro, que álguien dijo aquí me parece (y aunque la frase era algo dura, no iba mal para el asunto), que era una ley casi de despojo.

¿Quieren los señores de enfrente que se apliquen leyes de incautacion á todos los casos? Con aquella ley se conformó la Compañía del Noroeste; pero la de Orense á Vigo no se ha conformado, ni ha pretendido nada de esto, ni se ha presentado á las Córtes el correspondiente proyecto. Se trata, ó de la caducidad con arreglo á la ley de 1855, ó de conceder esta prórroga con todas estas garantías de los intereses generales del Estado, de los intereses apremiantes de aquellas desgraciadas provincias, y hasta de los intereses que no dejan de caer bajo la vigilancia inmediata del Gobierno, de los acreedores de la compañía, de los obligacionistas y de los accionistas.

No sé si he oido decir aquí que con esto iba á ganar mucho la compañía que ha de hacer las obras. No tengo necesidad de saberlo. Yo soy Diputado de aquel país, y si la compañía gana mucho, eso será garantía de que se hacen pronto las obras, que es lo que nos interesa; pero puedo decir á los señores que hayan hecho esta observacion, que si al parecer quedan 5 millones de beneficio para la Compañía Catalana general de Crédito, en eso se incluye su comision de banca por la emision de obligaciones, su lucro como constructora de las obras y como proveedora del material fijo y móvil. Y además, no siendo, por otra parte, excesivo el márgen que se deja, como se dice al hablar de estos negocios, para este importantísimo y grave y perentorio asunto del camino de hierro de Orense á Vigo, vuelvo á insistir en que este es un detalle para mí del todo indiferente. Como al Estado no le cuesta un céntimo que gane ó pierda una ú otra compañía, lo que yo quiero son garantías de que el camino de hierro llegue pronto á construirse. Tambien se dijo ayer que cómo era posible que la Compañía de Orense á Vigo terminase estas obras, que tuviera garantías suficientes para las mismas, cuando habia declarado que sólo tenia como garantía los recursos sobrantes de la línea de Medina del Campo á Zamora. De esto se trataba, Sres. Diputados, cuando se estaba haciendo ese convenio; y cuando se estaba haciendo ese convenio se estaba pensando y se estaba sometiendo á la aprobacion de los acreedores un empréstito de 25 millones para garantía; pero una vez hecho el convenio, claro es que las condiciones son otras, y puesto que la Compañía de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo tiene, y sobre esto llamo la atencion de los Sres. Diputados, la positiva fianza de esas dos línas, mucha parte de una de ellas en explotacion, claro es que las circunstancias han variado, puesto que una gran compañía, con garantía suficiente, viene á sufragar sus gastos.

No quisiera extenderme mucho en consideraciones de este órden, porque ni las necesita la clara inteligencia de los Sres. Diputados, ni quisiera yo diferir mucho tiempo la aprobacion de este proyecto, del cual depende que en aquel país, tan necesitado de obras públicas y de trabajo y de jornales para los pobres pordioseros que andan llenando las poblaciones mendigando, cuando antes tenian un regular pasar en sus casas, no quiero diferir, repito, la aprobacion de este proyecto, que va á dar pan y holgura á tantos millares de infelices en aquellas abandonadas regiones. Sobre esto llamo la atencion de los Sres. Diputados: si álguien pensase en la caducidad, se tardaria por lo ménos los treinta meses que ayer se dijeron como indispensables para emprender los trabajos, mientras que se empezarian y se terminarian sin más que esos 4.800.000 rs. que al Gobierno le falta dar como subvencion, que vendrian á ser garantía del contrato, evitando el largo y lento procedimiento, ante el cual se han estrellado las buenas intenciones de todos los Gobiernos y los deseos muy laudables de todas las Administraciones, entre ellas las Administraciones de los señores que se sientan enfrente; largo y lento procedimiento de la ley general de caminos de hierro, en la cual saben los Sres. Diputados que hay una cláusula sumamente importante, pero que al mismo tiempo entorpece la continuacion de las obras, que es aquella que hace principalmente acreedora á la compañía á quien se rescinde, sobre todos los trabajos construidos,

de tal suerte que no se puede empezar á trabajar sin que ella préviamente sea indemnizada.

Se trata, pues, de optar entre la caducidad con todos estos inconvenientes, y la próroga con todas estas ventajas; y como ya he contestado á las dos preguntas terminantes que dos dignísimos y elocuentes Diputados de dos fracciones de la Cámara hicieron ayer sobre las garantías que solemnemente se ofrecian, y quién las ofrecia, para concluir las obras, y sobre la cantidad taxativa de obras que falta por concluir, me siento, rogando al Congreso se sirva aprobar el proyecto que hemos tenido el honor de someter á su deliberacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: El señor presidente de la Comision ha satisfecho esta tarde las preguntas que por dos horas mortales estuvieron haciendo ayer tarde los señores Diputados que tomaron parte en la discusion. De modo que nosotros verdaderamente sabíamos muy poco del expediente cuando hablábamos ayer tarde, porque nuestro punto de partida estaba en los datos que del expediente podian resultar; y en mi concepto, la Comision tampoco sabia gran cosa de ello, puesto que no puede atribuirse á mala voluntad el no haberse dado ayer tarde esos antecedentes. Treinta millones de reales, en suma, dice el señor presidente de la Comision que aporta á la nueva sociedad la empresa Catalana general de Crédito; que las obras importan 24 millones de reales: deduciendo que el presupuesto de ingresos es más que sobrado para que puedan realizarse las obras, pues que cubre con exceso el de gastos. Esto me parece perfectamente bien; pero no me parecen lo mismo las condiciones de ese contrato: yo desearia tan solo saber si este contrato depende de alguna condicion, que puede ser, por ejemplo, que este Congreso apruebe la prórogа, en cuyo caso desapareceria la condicion por el hecho de aceptar aquella el Congreso, ó puede ser otra sujeta á la resolucion de aquellas corporaciones provinciales de que hablaban ayer los Sres. Diputados, ú otra aún de distinto género, que no dependa de nuestra voluntad en el acto de la votacion. Si, pues, el señor presidente de la Comision asegura que la Compañía Catalana general de Crédito aporta á este negocio 30 millones de reales, es decir, que garantiza cuando ménos la colocacion de las obligaciones que han de emitirse hasta la suma de 30 millones de reales, y si este contrato no depende de una condicion especial ajena por entero á la voluntad del Gobierno, sino de las que se cumplen administrativamente, ó cuyo cumplimiento concierna, bien á la Compañía de Orense á Vigo, bien á la Compañía Catalana general de Crédito, en ese caso sírvase la Comision explicar al Congreso el deseo que he manifestado. Pero permítame que le diga el ilustrado señor presidente de la Comision, por más que pertenezca á la region de Galicia que va á atravesar ese ferro-carril, y se crea por este motivo con mayor derecho que yo para hablar de esa materia que tanto interesa al país gallego, que yo he recibido cartas, muchas cartas de Galicia, en que se me exige, en nombre de aquellas provincias, que procure darles desde aquí la seguridad de que esta quinta prórogа no será el preliminar de una sexta, pues no basta con decir en el proyecto de ley que esa será definitiva: las cuatro anteriores han sido definitivas tambien, y ha habido no obstante Congresos que hicieron lo que yo presumo que vamos á hacer ahora nosotros. Por eso insisto tanto y declaro que si hace desaparecer con sus palabras este escrúpulo el señor presidente de la Comision, yo me sentaré, si no tranquilo, si no con seguridad absoluta, al ménos con cierta relativa confianza de que esta sea la última prórogа para la conclusion del famoso y en verdad nunca bien deseado ferro-carril de Orense á Vigo.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Dos palabras nada más, para dar á mi amigo particular el Sr. Carvajal esa seguridad que desea, y que se la doy con tanto más gusto, cuanto que veo la aficion que tiene á estos asuntos de mi país, y sobre todo al país que tendrá mucho gusto en recibirle á S. S. cuando este ferro-carril esté concluido, para que admire las bellezas de la naturaleza y de la industria que hay en aquellas regiones, poco conocidas de las demás de España.

Voy á tener el honor de leer á S. S. la condicion terminante en que así se expresa:

«La compañía del ferro-carril se obliga á solicitar del Gobierno una prórogа de diez y ocho meses (son diez y ocho meses, porque hay trascurridos ya cuatro desde la celebracion del contrato) para dejar ultimados los trabajos y en completo estado de explotacion la línea de Orense á Vigo. Si, contra lo que es de esperar, no se obtuviese dicha prórogа, cesarán por completo los efectos del presente contrato.»

No hay ninguna otra condicion más que esta para que cesen los efectos del presente contrato; y como es un contrato celebrado con todas las solemnidades de derecho, con las firmas de los gerentes de la Compañía Catalana de Crédito y de la Compañía concesionaria del ferro-carril de Orense á Vigo, de los accionistas y de los obligacionistas, creo que serán bastantes estas explicaciones que por mi conducto da la Comision, para que S. S. se tranquilice y se desvanezcan las dudas que ayer manifestaba en este particular.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): El Sr. Marqués de Trives, sin duda por haberme explicado mal, cree que yo pido la incautacion. No; lo que he pedido ayer ha sido la caducidad.

Su señoría dice que la cuestion está en saber qué es lo más conveniente, si la prórogа ó la caducidad. La prórogа es la gracia y la arbitrariedad; la caducidad es la ley.

Su señoría afirma que la resolucion del recurso contencioso-administrativo consumiría treinta meses. Admitido ese cálculo de S. S., debo declarar que sin duda alguna hubiera interpretado mejor los deseos del país prefiriendo que se hubiesen invertido esos treinta meses cuando se concedió la primera prórogа, y así no hubieran pasado esos diez y seis años desgraciados.

Su señoría nos habla sin duda bajo la palabra de caballero, que yo respeto mucho, de obras, de valoraciones y de kilómetros, por consecuencia de unos documentos que nunca se han querido presentar á la Mesa, que no se han unido al expediente, y á los cuales yo he negado siempre validez legal. Sin embargo, su señoría asegura que existen; pero sin decirnos siquiera si ese decantado contrato está escrito en papel sellado, si se ha otorgado ante notario público y si está inscrito en el Registro de la propiedad, si es inscribible. El señor Ministro de Fomento insiste en que está sobre la Mesa; yo no lo he visto, y por mi conducto ha debido dirigirle al Congreso el Sr. Ministro de Fomento. Si está sobre la Mesa ahora, estará como un papel cual-

quiera; pero en ese caso no tiene eficacia ni valor alguno legal.

El Sr. Marqués de Trives al dirigir consuelos y esperanzas á las provincias de Galicia, se ha ocupado de las garantías que tenian para la terminacion de ese camino; nos ha hablado de las garantías generales del Estado, de las garantías especiales de los obligacionistas, de las garantías especialísimas de los accionistas, y de otras garantías de tanta importancia como las cataratas del Niágara y las corrientes de Trafalgar. (*Risas.*) No entiendo eso de las garantías generales del Estado; perdone S. S. si le pido que me lo explique: y en cuanto á las garantías de los obligacionistas, y de los accionistas, puede S. S. añadir las garantías de los destajistas y de los demás acreedores legítimos, muchos de los cuales andan mendigando. (*El Sr. Marqués de Trives pide la palabra.*)

El Gobierno y la Comision están en el deber de entregar esos ya célebres documentos, para que se unan al expediente, los examinemos, los estudiemos y les concedamos la fuerza y vigor que les hemos negado, porque lo que aquí se ha dicho de ellos por el Gobierno y la Comision no es bastante para darles validez alguna ante la Representacion nacional.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno). Unicamente para insistir en que cuando el expediente se remitió del Ministerio de Fomento al Senado (*El Sr. Martinez, D. Cándido*: ¡Ah! al Senado); al Senado; despues no ha vuelto al Ministerio de Fomento; cuando el expediente se remitió del Ministerio de Fomento al Senado, iba el contrato á que se ha aludido en este sitio. Despues de remitido el expediente al Senado, el expediente no ha vuelto al Ministerio de Fomento: por el Senado se remitió al Congreso, y yo no dudo, que se remitiria íntegro; no lo he visto; pero ahí debe estar, porque al Senado fué, y al Senado no le interesaba retener documento alguno: ahí, pues, debe estar el contrato celebrado entre las dos compañías; yo lo he visto en el expediente, y respondo de lo que he hecho, que era enviarle al Senado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Tengo que hacer constar que aquí hay un hecho gravísimo: que se ha perdido un documento importante que es preciso encontrar, y por mi honra de caballero declaro que al Congreso no ha venido. Lo afirmo como Diputado y como Secretario: en el Congreso no ha entrado ese documento, ni lo ha visto nadie; apelo al testimonio de los Sres. Sedó y Gamazo (*El Sr. Gamazo pide la palabra*) y de todos los Sres. Diputados que han ido á ver esos documentos á la Secretaría. ¿Lo han visto SS. SS.? Yo les requiero para que SS. SS. se sirvan manifestarlo á la Cámara, si es que lo han visto. No lo manifestará ninguno, porque ninguno lo ha visto. ¿No le dice nada al Sr. Ministro de Fomento este silencio?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Trives tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Señores, yo respeto mucho todos los escrúpulos de mi querido amigo el Sr. Martinez, y aplaudo, aunque sea exagerado, su celo de siempre en estos proyectos que se refieren á nuestras provincias de Galicia; pero yo debo recordar á su señoría, insistiendo en el discurso que S. S. pronunció ayer en contra de este proyecto, que con algo ménos que esto se contentaba S. S. en la legislatura pasada.

De una Comision éramos S. S. y yo, y S. S., con otro digno indivíduo de aquella Comision, todo lo que exigian para poner su firma respetable en el dictámen de próroga que nosotros proponíamos, era que, aunque fuese verbalmente, el representante de una sociedad que tuviese garantías suficientes viniese á decir que apoyaba las pretensiones de la Compañía de Orense á Vigo. En el deseo de satisfacer estos leales propósitos de SS. SS., ya entonces la Compañía de Orense á Vigo parece que trató de que eso se pudiese hacer en aquella legislatura; pero la suspension de las sesiones vino á impedir estos propósitos de la compañía. El resultado es de tal manera satisfactorio, que si eso se hubiese hecho entonces como deseaba el Sr. Martinez, se hubiese hecho con la presion de las circunstancias, con la presion de un solo interesado, de una sola compañía, y sin la verdadera competencia que ha podido haber en beneficio de los intereses de aquel país, de diferentes sociedades de crédito. Pues esa afirmacion verbal que les bastaba á SS. SS. para firmar el dictámen de próroga de la compañía, eso se trae en este documento que podrá no aparecer en el expediente, pero del que tengo aquí copia que puedo entregar á S. S., porque declaro que no he examinado ese expediente, porque esta copia está autorizada con las firmas de unos y otros representantes.

No sé si el expediente á que me refiero ha venido completo, como supongo, del Senado al Congreso, ó si falta algun documento que esté unido á algun otro expediente; pero ofrezco desde luego al Sr. Martinez la copia íntegra de ese convenio. Esta copia, autorizada con las firmas respetables de los gerentes de una y otra compañía, viene á resolver la única dificultad que el Sr. Martinez y mi respetable amigo el Sr. Marqués de la Vega de Armijo encontraban para no suscribir el dictámen de próroga de la compañía, que la mayoría de la Comision proponia en la anterior legislatura.

Decia el Sr. Martinez en aquella época que S. S. no queria más que la caducidad, la aplicacion de la ley comun, que no queria la incautacion. No me he referido precisamente á S. S. al hablar de la incautacion, y no hay paridad de circunstancias entre la de este ferro-carril y el del Noroeste, que tuvimos el honor de votar en las Córtes anteriores; pero insistiendo S. S. en la frase de aplicar la ley comun, tengo que llamar su ilustrada atencion sobre las dificultades gravísimas que siempre ha habido para aplicar terminantemente esta ley comun.

No he de hablar de la paz del país por no haber frecuentes disturbios en aquellas provincias, sobre lo cual, el Diputado que en este momento tiene la honra de dirigirse al Congreso pudiera dar testimonio á costa suya de que la paz no habia sido tan constante como S. S. decia; he de decir, solo porque S. S. ha insistido en que la aplicacion de la ley comun es lo más fácil, que ya hemos tenido el honor de demostrar que en treinta meses, por lo ménos, no se emprenderian los trabajos, y que el principal crédito que estorbaria la prosecucion de esos trabajos ó de otros trabajos de esta índole, segun el texto terminante de esa ley general que tendria que cumplir el Gobierno, seria el crédito preferente de la misma empresa cuya concesion se rescindia. ¿Por qué no se ha dicho rescision de las compañías de ferro-carriles? ¿Por qué no se ha aplicado constantemente la ley comun? ¿Por qué unas y otras Córtes en una y otra legislatura han venido siempre

concediendo prórogas á las compañías de los caminos de hierro? Porque los intereses generales del país, las exigencias perentorias de las provincias para que se emprendan obras públicas, las excitaciones de las provincias que tienen abandonadas sus obras públicas porque han llegado tarde á este mercado de las líneas férreas, se imponen necesariamente, y es preferible conceder próroga, dar holgura á una compañía para que termine las obras, que dejar trascurrir el tiempo que seria necesario para terminarlas con la aplicacion severa de la ley que propone el Sr. Martinez.

Y con esto me siento, rogando á S. S. que una su voto al nuestro en este dictámen.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Padece el señor Marqués de Trives una completa equivocacion, y para convencerle me bastará decir que la prueba de que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo y yo queríamos datos positivos de que la compañía disponia de los recursos necesarios para desarrollar las obras que estaban por construir, es que en las reuniones que celebramos con los consejeros de administracion que quisieron hablar con nosotros sobre la materia, nos presentaron documentos, uno de los cuales está en mi poder, que no nos satisficieron. Por consiguiente, ¿á qué viene su señoría diciendo que yo me contentaba con una sola palabra, cuando no me contenté con documentos, no me contenté con firmas como aquellas á que S. S. da tanta importancia? Para mí, estas cosas necesitan la garantía de documentos públicos, no de documentos privados, con cláusulas claras, no con cláusulas ambiguas, con condiciones que puedan leerse y enseñarse, condiciones con las que pueda exigirse la responsabilidad en todo tiempo... Y he dicho bastante.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Trives tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Entonces el Sr. Martinez sin duda no se contentó con algunas cartas ó documentos privados; me parece que esto es lo que sucedió en aquellas Córtes; pero yo recuerdo, y mi memoria no deja de ser fiel en estos asuntos un poco importantes, que lo mismo S. S. que el Marqués de la Vega de Armijo decian, me parece, que se habrian contentado con palabras solemnes de una persona de cierta responsabilidad.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Si le digo al señor Marqués de Trives que el Sr. Marqués de la Vega de Armijo y yo hemos celebrado conferencias con individuos del Consejo de administracion, en las cuales nos han manifestado lo que yo no debo exponer aquí porque son conversaciones particulares, y nos han entregado para su exámen, primero al Sr. Marqués de la Vega de Armijo y despues á mí, documentos que no nos han satisfecho, uno de los cuales conservo, con firmas de extranjeros, ¿por qué y con qué derecho persiste S. S. en que nos contentábamos con una simple afirmacion verbal? Señores Diputados, si no nos satisfacian las afirmaciones de documentos con firmas que tenian mucho crédito en la plaza, ¿nos habia de satisfacer una palabra verbalmente empeñada? (*El señor Marqués de Trives*: No eran documentos.) Tengo el principal en mi poder, y si se me autoriza, lo entrego á los taquígrafos. No se me responde. Júzgue el Congreso. (*Bien, en la izquierda.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gamazo tiene la palabra.

El Sr. **GAMAZO**: Señores Diputados, yo voy á poner término, si puedo, á las dudas en que nos han envuelto las contradictorias explicaciones de la Comision y del Sr. Ministro de Fomento.

Como os dije ayer, no habia hojeado el expediente; me encontraba aquí cuando se empezaba el debate; oí afirmaciones rotundas por parte del Sr. Martinez, negaciones poco satisfactorias por parte de la Comision, y deseé que el punto se aclarase. La Comision, que echaba en cara, lo mismo que el Sr. Ministro; que hacian un cargo á los Diputados por no haber visto el expediente, dijeron una y otra vez que en el expediente estaban los datos que con insistencia pedíamos; sin duda estos señores se creian dispensados de dar explicaciones respecto á esos datos, pretendiendo que cada cual de los Sres. Diputados tuviese el expediente en su mano, lo estudiaran, formaran su convencimiento directamente antes de dar su voto. Sobre esto dije lo que creí oportuno, y no fué contestado; pero en mi deseo de ilustrarme, ya que no se me queria ilustrar desde aquellos bancos, declaro ahora que he buscado el expediente, que lo he hojeado cuidadosamente (y tengo alguna costumbre de hacer este género de trabajos), y no he encontrado nada absolutamente de lo que con repeticion decia el Sr. Ministro de Fomento que estaba sobre la mesa.

Dos cosas se dijo que estaban á disposicion de los Sres. Diputados en el Congreso: primero, las valoraciones, hechas por los ingenieros, del estado de trabajos del ferro-carril de Orense á Vigo, los kilómetros en explotacion, los kilómetros explanados, las obras de fábrica construidas; segundo, el contrato en virtud del cual la Compañía de Orense á Vigo aseguraba la conclusion del camino dentro del plazo que ahora se trata de otorgar. Ya me llamaba á mí la atencion que todas estas cosas estuvieran á disposicion de los Sres. Diputados, habiéndole oido antes al Sr. Ministro de Fomento que él no habia enviado el expediente original, porque jamás se envian más que los extractos. Y yo decia: pues si no se envian más que los extractos, en los extractos estará hecha una relacion más ó ménos extensa; pero positivamente, lo que es el contrato, lo que es las valoraciones, no estarán en el expediente; y como estos casos se tocan todos los dias, yo quise convencerme por mis propios ojos. He examinado el expediente, y no he visto absolutamente nada, ni en extracto ni en original, de lo que se alega con repeticion acerca de las valoraciones hechas por los ingenieros. Le he vuelto á examinar con cuidado sobre el segundo extremo, y he hallado una cosa más grave que esto, Sres. Diputados: hay en efecto una alusion á cierta copia simple de un contrato que se supone celebrado entre la Compañía de Orense á Vigo y la Sociedad Catalana general de Crédito. El Sr. Ministro de Fomento, que ha puesto al pié de esa alusion y del informe donde esa alusion se hace una nota de «Conforme con la Direccion,» el Sr. Ministro de Fomento decia ayer: «Señores Diputados, yo he visto esto, yo lo he estudiado concienzudamente, y á mí me basta, me da tranquilidad, toda la tranquilidad que se puede tener en las cosas humanas; vosotros, si creeis en el juicio que yo he formado, votad en pró; si no creeis en él, votad en contra.» Pues oid lo que dice el Sr. Ministro, conformándose con la Direccion, acerca de ese contrato.

Empieza exponiendo que no deberia concederse la

prórroga, porque han sido concedidas cuatro prórogas con completa inutilidad. Pudiera haber añadido S. S. que no bien se habia concedido la última, y tres meses despues de concedida y votada, se paralizaron todas las obras y no se ha vuelto á emplear un solo maravedí desde Julio de 1877. Pero despues de decir que en su opinion no deberia concederse nueva prórroga añade: «que habiendo visto la exposicion del director de la sociedad, del director de la empresa concesionaria, y la copia simple del convenio que se ha celebrado entre la empresa concesionaria y la Sociedad Catalana general de Crédito;» notad bien, Sres. Diputados, lo que dice el Ministro en el secreto del gabinete y solo con su conciencia, y tal vez con una predisposicion favorable á la solicitud; entiende el Ministro allá en su gabinete, que no puede ménos de entrever alguna esperanza y posibilidad de que pueda terminarse el camino, y de que una nueva prórroga no seria hoy tan estéril é infructuosa como las anteriores; de este modo el Sr. Ministro, en su conciencia, entrevé alguna esperanza de la posibilidad de que pueda terminarse la línea. Y aquí, Sres. Diputados, el Sr. Ministro nos dice que tiene confianza de que el camino se termine con esta prórroga.

Ahora, despues de estudiado el expediente así, y despues de evacuadas las citas que me he visto obligado á evacuar por haberse negado á contestarme el presidente de la Comision y el Sr. Ministro, yo declaro solemnemente que no puedo votar este proyecto, y espero que los Sres. Diputados que hayan formado, como yo, conciencia del convencimiento que el Sr. Ministro tiene de la utilidad de esta prórroga, no le votarán tampoco.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): No he de desconocer yo, como no lo desconoce el Congreso, porque la fama lo dice hace tiempo, que el señor Gamazo es un abogado muy hábil; eso no lo desconoce nadie.

Su señoría habla de la conciencia del Ministro en su gabinete, como si la conciencia del Ministro en su gabinete, que despues ha de venir, como ha venido, á hacerla pública en este sitio, no tuviera que ser exactamente la misma allí que aquí; y hablando de esta conciencia, S. S. ha leido lo que supone que dice el Ministro en el expediente. ¿Y qué es lo que ha leido el Sr. Gamazo? Las consideraciones, las razones que expone el oficial del negociado (supongo que eso es lo que ha leido S. S.), para venir á parar despues (yo lo supongo, porque no lo recuerdo) en aconsejar ó decir al director que á consecuencia de esa esperanza que vislumbra el oficial del negociado, debe proponerse á las Córtes un proyecto de ley concediendo la prórroga. ¿Y qué sucede despues de esto? Que el director pone *Conforme*. ¿Y conforme con qué? Con las resoluciones que propone el oficial del negociado, pero no con las consideraciones más ó ménos acertadas, más ó ménos ajustadas á la opinion de la propia Direccion, que ha expuesto en su nota el oficial del negociado. Dice el director *Conforme;* pero se entiende que es con la resolucion que propone el oficial del negociado; porque no habia de determinar que tenia un adarme ó dos ó más de confianza que el oficial; no habia de hacer constar esto para reforzar su opinion ó su conformidad con la resolucion que propone el oficial del negociado. ¿Y qué sucede despues? Que el Ministro, conforme con el director y conforme con la resolucion propuesta por el oficial del negociado, dice *Conforme*, sin marcar los grados de seguridad que pueda tener ó dejar de tener con la opinion formulada en la nota del negociado. Esto es lo que ha sucedido, lisa y llanamente explicado; y como no me he levantado más que para explicar este hecho, concluyo diciendo que las palabras que ha leido el Sr. Gamazo son tomadas de la nota del negociado, y que al Sr. Gamazo le ha faltado añadir en su lectura las resoluciones que proponia el negociado, y con las cuales estaba conforme la Direccion, y más tarde el Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Comision tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: El Sr. Gamazo, en las breves consideraciones que ha tenido la bondad de hacer respecto al proyecto que se discute, ha dicho que la Comision no le habia contestado ayer. Este hecho, que pareceria descortés si no lo explicase, requiere que recuerde á S. S. que ayer, en el instante que iba á tener el honor de contestarle, como lo he hecho hoy á primera hora, se suspendió la sesion.

Dada esta contestacion, que me merece por todos conceptos S. S., le diré que respecto á este convenio yo tengo una copia suficientemente autorizada, y que no he necesitado examinar en el expediente, puesto que yo tenia esta copia en mi poder, y la habia pedido como un requisito esencial para poder formar juicio del asunto. Yo no dudo que con el expediente haya ido otra copia al Senado, y que habrá suficiente relacion en el extracto que aquí ha venido, para que S. S. haya podido enterarse de su contenido.

Y no solo hay esta garantía que quiere el Sr. Gamazo, no hay solo esta garantía que como distinguidísimo letrado S. S. exige, sino que hay una garantía superior á ésta, y que es muy importante en estos asuntos de crédito. Esta sociedad que con la firma de su jéfe suscribe este convenio, no sé si es la única en la importante plaza mercantil de Barcelona que ha querido seguir, á pesar de las leyes extremadamente liberales de 1869, bajo la inmediata inspeccion y vigilancia del Gobierno; de tal manera, que el Sr. Ministro de Fomento ha podido, por los medios que tiene dentro de su propio Ministerio, ver no solo las solemnidades externas que haya en este convenio, y que parecen satisfacer al Sr. Gamazo, sino la respetabilidad anterior y mercantil que en la Direccion de comercio, que depende de S. S., tenia el nombre y la firma de esta misma sociedad.

Esta garantía, y esta sencilla explicacion de mi parte, creo yo que llevarán el convencimiento al ánimo del Sr. Gamazo, y me parece inútil que discutamos si la nota de un expediente está mejor ó peor redactada.

Sobre esto ha dado explicaciones el Sr. Ministro de Fomento, y desde el momento en que el Sr. Ministro de Fomento ha traido este proyecto, será porque lo cree de mejores condiciones para estos importantísimos intereses que se ventilan respecto de las provincias de Galicia; y la Comision, aceptando el proyecto y proponiendo su aprobacion á la Cámara, lo cree mejor por la razon que he tenido la honra de exponer á primera hora y que habrá oido el Sr. Gamazo. Puesto que se trata de optar entre la caducidad y la prórroga, creo que en el buen juicio de S. S., en el conocimiento que tiene de la ley general de ferro-carriles, y en la intervencion que ha tenido en esta clase de asuntos,

con las garantías de esta compañía respetable, creo que S. S. preferirá la prórroga á la caducidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gamazo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GAMAZO**: Dos palabras nada más, cuya sencilla conciencia no puedo juzgar, acerca del objeto de la nota á que yo he aludido. Es verdad que las fórmulas burocráticas son: con la nota, conforme con la Direccion. Su señoría dijo «conforme con la Direccion;» la Direccion habia dicho «conforme con el oficial,» que habia dado por toda razon en su nota el entrever alguna posibilidad, alguna esperanza: S. S. aquí, sin haber dado indicio de conocer el contrato, sin responder á las preguntas que sobre el contrato se le hacian ayer, ha convertido el entrever una esperanza, una posibilidad, en una tranquilidad confiada y holgada de seguridad. Eso lo juzgará S. S. como lo tenga por conveniente.

Pero decia S. S.: «algo más habia en la nota.» En efecto, habia más todavía: despues de esas palabras tan comedidas, en que se contentaba moderadamente con entrever alguna posibilidad, alguna esperanza, decia su señoría: «por poca que sea la posibilidad que haya de tener camino, todavía merece tenerse en cuenta.» De modo que S. S. aclaraba el concepto y decia que era poca la posibilidad.

No hablemos más del asunto, y voy á decir dos palabras acerca de la rectificacion hecha por el señor Marqués de Trives.

Su señoría dice que yo reconozco las solemnidades externas de la escritura. Tengo el sentimiento de rectificar esta apreciacion de S. S. Si no la he visto, ¿cómo he de conocer ni he de juzgar de sus solemnidades? Es más: ¡si no la ha visto el Congreso! Aquí ha habido una cosa particular, sobre la cual debe fijarse la atencion de la Cámara. Es práctica, es jurisprudencia constante dejar en las oficinas del Estado la primera copia de los documentos, ó en otro caso cotejar la copia con el original, devolviendo este último y poniendo en la copia nota de su conformidad con el original; y aquí no hay exhibicion de los originales, ni cotejo, ni nada.

Dice S. S. que la escritura estará extractada en el expediente. Pues bueno es que sepa la Cámara que la idea que en el expediente se da de la escritura dista totalmente de la que S. S. ha dado leyendo algunas cláusulas. Su señoría ha presentado esta escritura como una especie de subrogacion de la Compañía Catalana general de Crédito en lugar de la Compañía de Orense á Vigo; S. S. ha dicho que la Compañía Catalana general de Crédito se hacia cargo de obligaciones, de acciones, de material, etc. (*El Sr. Marqués de Trives*: Me he explicado mal.) Si S. S. no ha querido decir esto, yo lo he entendido así. Conste, de todas maneras, que la idea que se da de ese documento es que la Compañía Catalana general de Crédito se compromete á hacer las obras de explanacion y fábrica y aportar el material fijo y móvil del camino de Orense á Vigo, por precio de 30 millones de reales, que se le irán entregando á medida que se vayan haciendo obras y colocándose el material. Por tanto, con exhibir ese documento no se responde ni siquiera á los deseos manifestados por el Sr. Carvajal, que decia que ya sabia que habria quien ofreciera si se le daba dinero; pero ¿quién garantiza?

Otra rectificacion á propósito de las certificaciones de obras hechas en el camino. Su señoría dice que esas certificaciones son indudables, que tienen, además de ser facultativas, la sancion del interés privado. Ya he dicho que no consta en el expediente certificacion de ninguna especie; S. S. habrá tomado esos datos confidencialmente, y yo me permito hacer observar á mi querido amigo el Sr. Marqués de Trives, que no es confidencialmente como se adquieren los datos que han de servir para formar la conviccion de una Cámara. Los datos han de venir por el conducto ordinario, y yo creo que los datos que han suministrado á S. S. son apócrifos, y me fundo para ello en lo siguiente: pongo esos datos enfrente de la rectitud del Sr. Ministro de Fomento, y el Sr. Ministro de Fomento no les puede dar asenso. Juzgue, pues, de esto el Sr. Ministro de Fomento, que es la persona más imparcial.

Hay un presupuesto; las subvenciones ordinarias y extraordinarias están en relacion de un 73 ó 75 por 100 respecto á la cantidad total del presupuesto. Si fuera verdad que faltaban 25 millones de obras por hacer, seria innegable que habria incurrido en responsabilidad el Ministerio de Fomento. En ese caso habria en poder del Ministerio de Fomento 18 millones esperando las certificaciones de obras; es así que no hay más que 6 millones; luego, ó las certificaciones no son verdad, ó el Ministerio de Fomento y la Direccion de obras públicas han abonado indemnizaciones ilegales: escoja el Sr. Marqués de Trives entre los dos términos de ese dilema. Yo prefiero el término que hace honor á la Administracion española, el que reconoce que no se han abonado indemnizaciones indebidas.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Dos palabras nada más, porque si no, van á ser interminables estas rectificaciones.

Empezaré por una sencillísima respecto á la nota del expediente en que tanto insiste S. S. ¿Cree el señor Gamazo que un Ministro al conformarse con una nota se conforma hasta con sus faltas de ortografía? No; se conforma con su solucion.

Segunda rectificacion. ¿Qué cálculos arbitrarios hace á última hora el Sr. Gamazo? Faltan 4.848.993 reales que entregar de subvencion, y sabe S. S. cómo se hace el pago de las subvenciones, y sabe S. S. que la márgen que puede dejarse en estos asuntos para las empresas es por los desperfectos en las obras de explanacion y fábrica y por el cambio de valores. Desde el momento en que se trata solo de optar entre la prórroga y la caducidad, claro es que apareciendo que no se perjudica nada al Estado, que paga la misma subvencion que marca la ley, todos los cálculos serán buenos para la empresa y para las compañías; pero al Estado ¿qué se le perjudica?

No sé qué decia el Sr. Gamazo de autenticidad de estos datos. Aquí está la relacion de uno de los ingenieros que han examinado las obras; pero no hacia falta, es una relacion ociosa, de tal manera ociosa, que aquí no necesitamos saber si faltan muchos túneles, muchos puentes, muchos metros de explanacion; lo que necesitamos saber es lo que falta que gastar, y lo que falta que gastar aparece comprobado en el expediente, como ha podido examinar S. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): A este dictámen hay una enmienda del Sr. Dávila, que dice así:

«Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva admitir las siguientes adiciones al proyecto de

ley de prórroga para el ferro-carril de Orense á Vigo:

«Art. 2.° Para tener derecho á la prórroga, la Compañía concesionaria depositará en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500.000 pesetas. Si este depósito no se hubiere constituido el dia 30 de Setiembre del presente año, se entenderá anulada la prórroga y caducada la concesion.

Art. 3.° En el caso en que trascurra el nuevo plazo otorgado en la presente ley sin que las obras estén terminadas y la totalidad del ferro-carril en explotacion, la Compañía concesionaria perderá el depósito, que adquirirá el carácter de multa impuesta á la misma, sin perjuicio de la caducidad definitiva.»

Palacio del Congreso á 19 de Julio de 1879.=Bernabé Dávila.=El Baron de Sangarren.=El Marqués de Sardoal.=Trinitario Ruiz Capdepon.=Eduardo Baselga.=José Lopez Dominguez.=Joaquin Gil Berges.»

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESDIENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: La Comision no puede admitir la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra para apoyar la enmienda, como uno de los firmantes.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Todos los Sres. Diputados saben que no estaba yo encargado de apoyar esta enmienda; pero los datos que hemos adquirido al oir los discursos de los Sres. Martinez, Carvajal y Gamazo, hicieron que me dedicase á la defensa de esta enmienda. Me felicito de haberlo hecho, porque en verdad, los asuntos de esta naturaleza, que parecen fáciles y sencillos, y como decirse suele, de clavo pasado, son tan deleznables bajo una apariencia y una superficie tersa, que apenas se les toca quedan completamente reducidos á polvo. Yo bien sé que esta clase de asuntos exige para tratar de ellos un conocimiento exacto, y yo en realidad no lo tengo muy grande; no sé más que lo que de ayer á hoy he aprendido; pero creo que esto me basta, porque la Comision no sabe más que yo, y no puede decir la Comision que sepa más que yo, por más que yo reconozca la inteligencia colectiva é individual de los dignos indivíduos que la componen, muy superior á la mia; porque habrán de saber los Sres. Diputados que para dar dictámen sobre este asunto de clavo pasado, tan sencillo, la Comision fué nombrada á las cuatro y media de una tarde, se constituyó el mismo dia, y antes de levantarse la sesion habia presentado dictámen.

De suerte que, permitidme sin ser inmodesto, suponer que sé poco más ó ménos que la Comision, porque además yo no puedo suponer que los señores de la Comision estudiaran el expediente en la prevision de su nombramiento, ni puedo tampoco suponer que desde aquel dia á hoy hayan aprendido mucho, porque si han aprendido mucho, lo que han aprendido debe ser algo que no dice el dictámen, y cuando las Comisiones en el curso de una discusion se enteran de que su dictámen no está completo, lo que hacen es retirarlo. ¿Sostiene la Comision su dictámen? Pues la Comision sabe legalmente á estas horas lo que sabia el dia que lo presentó; y si la Comision aprendió todas estas cosas en tan corto espacio de tiempo, séame lícito á mí haber averiguado algo bueno, poco seguramente, pero eso poco, bueno, despues de haber oido tantas cosas excelentes dichas por los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

Esta cuestion, Sres. Diputados, no es una cuestion de confianza. Las cuestiones de confianza versan sobre asuntos de carácter político. Sobre asuntos que se refieren á intereses públicos, que del mismo modo nos importan á todos, no hay cuestiones de confianza, y ni los Diputados de la mayoría tienen obligacion de tener en el Ministro de Fomento más confianza que la que puedan inspirar las altas dotes y las condiciones que todos le reconocemos, ni los Diputados de la oposicion estamos obligados á tener en S. S. otra confianza que la confianza á que S. S. se haya hecho acreedor en virtud de esas mismas condiciones personales. Estos asuntos administrativos, estos negocios, son negocios de estudio, son negocios de exámen. Cuando en ellos se discuten tan altos intereses, representados por cantidades tan considerables que han de venir á gravar el Tesoro público y á aumentar las cargas del contribuyente, más que asuntos ó cuestiones de confianza son cuestiones de desconfianza, es decir, en el sentido de que es preciso no resolverlas sin un conocimiento absoluto de lo que los asuntos son. No hablemos, pues, de confianza. Yo no tengo ni más ni ménos confianza en el Sr. Ministro de Fomento que cualquier otro Diputado; no tengo ni más ni ménos adarmes de confianza, ya que S. S. no quiere aplicar á la cuestion de confianza el sistema métrico, que los que puede tener otro Sr. Diputado: tengo la bastante confianza, tengo la que S. S. merece.

Pues bien, señores; aquí se presenta uno de tantos aspectos como se han introducido en la vida de nuestros ferro-carriles. Yo no quiero discutir, porque no conozco suficientemente el negocio, si conviene la prórroga ó la caducidad; yo en absoluto no contrarío, no desapruebo las prórrogas; yo creo que el elemento del crédito es de tal importancia, que puede muy bien á veces tenerse en cuenta para no ajustarse en la aplicacion del derecho á los asuntos de interés colectivo, al criterio estrecho que rige en materias de derecho privado. Puede ser, por lo tanto, el derecho uno en su esencia y venir en la práctica á manifestarse de distintos modos, dando por tanto lugar y ocasion y hasta necesidad á la formacion de leyes especiales; digo esto en términos generales. De suerte que yo no vengo á discutir si la prórroga se debe conceder, ó si se debe declarar la caducidad; pero lo que yo digo es que no comprendo cómo la Comision y cómo el Gobierno rechazan una ayuda, un auxilio que nosotros les prestamos; porque aquí, señores, se dan casos rarísimos. Un dia unas Córtes escrupulosas, escrupulosísimas de los intereses públicos, rebuscan, vuelven la vista atrás, escudriñan, quitan el polvo á los expedientes y decretan nada ménos que una informacion parlamentaria para averiguar si debieron ó no haberse pagado intereses en determinados momentos, y se nombra una Comision de informacion parlamentaria que produce, iba á decir lo que el parto de los montes; produce ménos, porque al fin el parto de los montes fué un raton, y aquello fué un parto de viento, y de viento podrido, porque solo podredumbre puede llevar á todas partes el soplo de la calumnia; y otro dia otras Córtes declaran que han visto con satisfaccion las defraudaciones que se han cometido en la Direccion de la deuda: y aquí, señores, ofrece la oposicion al Gobierno y á la mayoría garantías para que se realicen sus propósitos, y les da con su asentimiento medios de que carecen, y parece como que los envuelve con la responsabilidad de que se hace solidaria, y el Gobierno y la Comision niegan estos medios. No discutamos en la enmien-

da, que discutido está ya lo que hay en el fondo del asunto; considerémolos bajo su forma; supongamos votado ya el artículo; preveamos el caso de que este proyecto de ley quede aprobado. Pues en esa prevision, ¿qué venimos á hacer nosotros? Pues lo que nosotros venimos á hacer es á aportar nuestro concurso, á ofreceros medios de que hagais más eficaz de lo que vosotros pretendeis la realizacion de vuestro proyecto.

Yo no sé ni conozco el estado de las obras de este camino, no sé cuantos kilómetros se han construido; sé, sin embargo, que los kilómetros construidos están en una proporcion exigua con relacion á la subvencion entregada; otra cosa no se ha demostrado, y mientras otra cosa no se demuestre yo puedo seguir pensándolo así, y resulta que se han consumido indebidamente grandes cantidades de subvencion. Yo no quiero hacer cargos á nadie, pero, señores, ya es hora de que la situacion de los caminos de hierro preocupe sériamente la atencion de los Cuerpos Colegisladores. No basta decir en términos generales: si quereis camino, si quereis que este camino se concluya, no hay más remedio que votar la próroga, ó tal vez, no en este caso, pero en alguno otro, votar una subvencion: todo es mejor que declarar una caducidad ó que proceder á una incautacion: no entremos á discutir ni siquiera á disculpar las irregularidades que hasta ahora se hayan cometido; nada conseguimos con volver atrás la vista; vamos á hacer que el camino se concluya. Señores este argumento es más de apariencia que de fondo, y me parece semejante al argumento que pudiera hacer el malhechor que exigiera á aquel á quien hubiera privado de sus miembros un agradecimiento por la merced de trasladarle del suelo á otro sitio.

Señores Diputados, yo creo que es tiempo de que se examine la legislacion de ferro-carriles, porque van demostrando los ejemplos que es por lo ménos insuficiente; y es sabido que al hablar de caminos, que al hablar de sociedades, se entiende por tales en el lenguaje que aquí se usa, y oficialmente, la representacion social de la compañía, y la verdad es que no es más que la representacion de un interés, y que este interés puede estar mal representado. ¿No lo sabeis? Recorred el Mediodía de Francia; allí encontrareis al pobre portero, allí encontrareis al postillon, allí encontrareis al posadero, allí encontrareis todos los que han aportado en pequeñas porciones el fruto de sus economías; preguntadles por el crédito de España, y volved la vista y vereis que de esas empresas que han causado la ruina de millares de familias, los han alejado todas las probabilidades del crédito, y enfrente de eso y para sarcasmo de eso se han formado una porcion de fortunas en cuya averiguacion no podemos entrar legalmente, pero que son para la opinion sumamente sospechosas. Esto, Sres. Diputados, merece una atencion especial, no de éste, sino de todos los Gobiernos: es una cuestion de patriotismo, y es necesario que de ella nos ocupemos sériamente.

Señores Diputados, vuestro proyecto está discutido; teneis la evidencia de obtener la aprobacion del Congreso; nosotros queremos que esta aprobacion que vais á obtener sea eficaz; la eficacia hasta cierto límite, escasa en mi concepto, pero eficacia al fin, está representada por la enmienda que yo apoyo. Seis millones próximamente faltan por entregar á cuenta de la subvencion; un gran número de kilómetros quedan por construir; suponeis en 40 millones el importe total de las obras que faltan; suponeis que hay una empresa, á pesar de que legalmente no aparece, como lo ha demostrado el Sr. Gamazo; pero supongamos, puesto que lo suponeis y lo afirmais, que hay una empresa dispuesta á emplear 40 millones para la terminacion de las obras. Pues, Sres. Diputados, yo quiero que me contesteis á esta pregunta: una compañía séria, capaz de cumplir sus compromisos, ¿puede negarse, si está verdaderamente y de buena fé dispuesta á invertir en dos años 40 millones de reales en obras públicas, á hacer un depósito de 2 millones de reales? Pues si la empresa es séria, si la empresa tiene capital, si está dispuesta á gastarlo, si no se propone llegar con esos 6 millones al límite de la próroga para entonces pedir otra nueva, tal vez con una nueva subvencion, ó para que se declare la caducidad, que le importará ya muy poco, la empresa podria dar los 2 millones; y si la empresa se negara á darlos, yo declaro, despues de cuanto aquí se ha dicho y despues de cuanto aquí se ha oido, que no me fiaria como Ministro de Fomento, que no me fiaria en el lugar del Sr. Conde de Toreno, de la respetabilidad de la empresa, que no tendria confianza ninguna y que me apresuraria á recoger y á aceptar con júbilo este medio que las oposiciones le brindan, mejor que exponerse á la responsabilidad moral de haber combatido nuestra enmienda para encontrarse despues en la triste situacion en que se encontraria moralmente el Sr. Conde de Toreno, con la poca satisfaccion que tendria de sí mismo, siquiera fuese por haberse equivocado en este negocio y por haber cerrado los oidos á consejos que, por más que partan de estos bancos, yo declaro en nombre de todos que no son interesados.

Ruego, pues, al Congreso, que vote esta enmienda, porque, despues de todo, ha de ser más grato á los ojos del país ver vuestro nombre asociado al proyecto modificado en la forma que os proponemos, que al proyecto tal como lo presenta la Comision. Déjolo, pues, á vuestra conciencia; la opinion pública juzgará vuestras razones y las nuestras: ved con quién vais mejor.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Trives tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **TRIVES**: Desde luego, Sres. Diputados, la Comision habria aceptado la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal, si esto no trajese una dilacion del proyecto, que en las circunstancias en que nos encontramos lo hiciera fracasar por esta legislatura, puesto que requiriria Comision mista por esta diferencia que introducíamos en el proyecto aprobado por el Senado.

Y de tal manera discute la Comision de buena fé este asunto, que yo me atrevo á suplicar al Sr. Ministro de Fomento que retenga siempre de la subvencion 2 millones como garantía de la responsabilidad de la compañía, que es lo mismo que pide la enmienda del Sr. Marqués de Sardoal, y que la Comision no puede aceptar en la altura á que nos encontramos de la legislatura y en la necesidad de aprobar pronto este proyecto, para que haya trabajos de ferro-carril en aquellas provincias.

No acepta, pues, la Comision la enmienda del señor Marqués de Sardoal, pero la sustituye en esa otra forma; y no la acepta por no privar á las provincias de Galicia ni privar al Estado de las obras de este importante camino de hierro, tan necesarias en la situacion de penuria en que aquellas provincias se encuentran.

Decia el Sr. Marqués de Sardoal que habia la Comision dado con gran rapidez su dictámen. Yo no ten-

go más que contestar á S. S., que hace veinte años que venimos estudiando este asunto, y que de tal manera le conocemos algunos de los que componemos la Comision actual y que pertenecíamos á la que sobre el mismo asunto nombraron las Córtes anteriores, que no hemos necesitado seguramente el estudio detenido que parece deseaba S. S. para sí propio, mucho ménos despues de haber leido las discusiones detenidas que sobre este mismo asunto hubo en otra parte.

Dice S. S. que no es una cuestion de confianza. En efecto, no lo es: esta es una cuestion libre, pero de grande interés público, especialmente para mi país, aunque siempre para el Estado.

Hablaba S. S., despues de haber confesado que no conocia mucho los detalles de este asunto, y decia que esta clase de proyectos gravaban los intereses del Tesoro. Sin duda este era un error involuntario de S. S.: esta prórroga en nada grava los intereses del Tesoro; al contrario, va á facilitar grandes medios de riqueza á aquellas provincias y al Tesoro, para el que van á contribuir, y á dar trabajo á millares de jornaleros.

El Sr. Marqués de Sardoal ha repetido aquí el argumento que ya se ha hecho varias veces, de que no están en relacion las obras con la subvencion, y no tiene S. S. en cuenta que aquí ha habido subvencion y auxilios: auxilios que se han dado á la compañía en tiempos en que S. S. intervenia más eficazmente que ahora en los negocios públicos, y que habia dos modos de pagarlos; y que, dada la cantidad exigua que falta de subvencion, este sistema de prórroga con la garantía que hemos establecido es el único medio que facilita la terminacion rápida del camino.

Y como no quiero diferir más la aprobacion del proyecto, ruego á S. S. que en vista de estas observaciones se sirva retirar su enmienda.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: El señor presidente de la Comision ha contestado brevísimamente á las consideraciones que he expuesto ante la Cámara, y nos ha asegurado que influirá cerca del Sr. Ministro de Fomento para que no entregue la subvencion sino en forma que responda al pensamiento de la enmienda.

Doy muchas gracias al Sr. Marqués de Trives por su intervencion; pero como no puedo considerar á la Comision ni como cuerpo consultivo, creo que si el señor Ministro de Fomento quiere obligarse, él se obligará (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pido la palabra), y se obligará en tal forma, que yo retiraré la enmienda. Mientras el Sr. Ministro de Fomento no se explique con toda la claridad que este asunto requiere, yo nada puedo hacer.

Voy á contestar ahora á una razon peregrina que exponia el Sr. Marqués de Trives. Decia que es ya tarde para admitir la enmienda y para votar definitivamente leyes. Yo no sé que para esto sea tarde ni temprano; mientras las Córtes estén abiertas pueden aprobarse leyes; si se cierran, eso probará que, despues de todo, este asunto no es, en concepto del Gobierno, más interesante que los presupuestos. Si la empresa de que se trata ha aguardado sin prórroga desde Marzo hasta hoy, bien pudiera, siquiera para dar lugar á que pareciesen esos expedientes y esos papeles que no parecen, bien pudiera esperar hasta que las Córtes reanudaran sus tareas. Pero yo no insisto en esto; mi objetivo es la enmienda; la he apoyado en breves razones, y espero que el Sr. Ministro de Fomento me diga lo que le parece sobre este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Ya dije ayer que no tenia relativamente á este proyecto más interés que el de presentarlo, cumpliendo mi deber como Ministro de Fomento, amparando y escudando todas aquellas cosas que nos parecen razonables y equitativas; y lo que se me pidió por la Compañía de Orense á Vigo cuando pretendió que presentara este proyecto de ley, me pareció que reunia aquellas circunstancias. Por tanto, cumplido mi deber de presentar el proyecto, los Cuerpos Colegisladores hacen despues lo que tienen por conveniente.

La Comision dice, y no deja de tener razon, que por el tiempo que exige el nombramiento y reuniones de una Comision mista y la discusion de su dictámen, hay el peligro de que no sea aprobado definitivamente ahora este proyecto de ley, y yo no puedo ménos de opinar como la Comision, porque me parece perfectamente exacto lo que ha dicho.

La Comision me ha dirigido una excitacion, y el Sr. Marqués de Sardoal desea que yo diga lo que opino sobre ella. Voy á decirlo con toda la claridad con que hago las cosas que se relacionan con asuntos de esta especie.

Si el proyecto de ley se vota tal como está, yo tengo que cumplirlo tal como está redactado, yo tengo que abonar las subvenciones que se devenguen en la forma que prescriben las leyes y los reglamentos, sin que mi voluntad baste á alterar lo que es precepto legislativo; pero al lado de esto, y valga por lo que valiere, sin darle más importancia que la que el mismo Sr. Marqués de Sardoal le quiere dar, debo decir que en vista de la duda suscitada por S. S. en la tarde de ayer y formulada en la enmienda que se discute, se han acercado á mí los representantes de la compañía y me han dicho que antes de que se promulgue la ley presentarán una exposicion en el Ministerio de Fomento, en la que se dirá que se prestan á no recibir subvencion de ninguna especie hasta que se hayan construido obras ó reunido material por valor de 2 millones de reales, y que dejarán estos 2 millones de obras ó de material como garantía, principiando á recibir subvencion por las obras y material cuando su valor pase ya de los 2 millones citados; que tienen en mucho su honra y su formalidad, y que desean que antes de que la ley se promulgue sea conocido este propósito de la compañía por el Ministro de Fomento, y que el Ministro de Fomento acepte, como en ese caso aceptará con mucho gusto, lo que se le propone, porque es una mayor garantía que la que hoy existe á favor de la construccion de esas obras.

Esto no es más que una conversacion; como conversacion la repito, como conversacion de personas que me merecen crédito, y yo le doy la importancia que el Sr. Marqués de Sardoal quiera darle; ni más ni ménos. Es cuanto tengo que decir relativamente á este asunto.

Vean, pues, la Cámara y el Sr. Marqués de Sardoal la claridad con que he tratado esta cuestion, que el señor Marqués de Sardoal apreciará en la forma que tenga por conveniente.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Comprenderá el señor Ministro de Fomento que aquí no se discuten los propósitos de S. S. al traer ese proyecto. Es excusado decir que S. S. lo ha hecho inspirándose en su conciencia y cumpliendo con su deber: nadie lo pone en duda. No se trata de eso; se trata de la enmienda que yo he presentado. Esta enmienda está reconocida como beneficiosa por la Comision, y lo está por el Sr. Ministro de Fomento; es una cuestion de procedimiento la que nos separa.

El Sr. Ministro de Fomento dice: «Si por consecuencia de la admision de esta enmienda es preciso nombrar una Comision mista, va á prorogarse indefinidamente la aprobacion de esta ley.» Pues bien; yo, aunque legalmente no puedo sustituir un voto de las Córtes con una declaracion, por respetable que sea, del Sr. Ministro de Fomento; sin embargo, creo, y creo que conmigo creerán los demás Sres. Diputados, que es bastante garántía que el Sr. Ministro de Fomento nos diga, no legalmente, porque de esta suerte no puede afirmarlo, pero que nos diga moralmente que tiene, despues de haber conferenciado con los dignos indivíduos á quienes se ha referido, que tiene el convencimiento moral á tal punto, que si preciso fuera S. S. personalmente aceptaria esa responsabilidad de órden moral; quiero decir, si el Sr. Conde de Toreno asegura, y asegura como Ministro de Fomento, y lo dice desde el banco azul, donde están sentados sus compañeros que no abandonan en este momento á S. S., que tiene el convencimiento moral de que han de suceder las cosas de la manera que nos ha dicho, yo retiraré la enmienda. Crea S. S. que yo no le exijo complicacion ninguna de órden legal; si el Sr. Conde de Toreno tiene la seguridad moral de que las cosas han de pasar como nos ha anunciado, que nos lo diga; ni siquiera exijo á S. S. responsabilidad moral, que ésta la tendrá de todos modos. Espero, pues, la contestacion de S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Señores, ocurre una cosa muy particular, y es, que en estos debates hay una forma especial, nueva, de exigirme á mí como Ministro de Fomento unas veces, y como Conde de Toreno otras, una garantía de palabra, garantía moral otras veces, garantías de toda especie, como Ministro y como Conde de Toreno, que no conocia hasta ahora, porque son verdaderamente nuevas; y ahora el Sr. Marqués de Sardoal insiste sobre lo mismo.

Yo he dicho formalmente lo que ha oido la Cámara, y cuando trato de asuntos formalmente, no solo aquí, sino en mi despacho, cuento con que formalmente los tratan las personas conmigo, y si creyera lo contrario, principiaria por no admitirlas en mi despacho; y cuando las he admitido, y cuando las he oido, y cuando he referido aquí lo que se me ha dicho, es porque tengo la conviccion razonable y formal de que con toda seriedad y con un espíritu de formalidad verdadera se me ha venido á decir lo que yo he referido. Porque si no, ¿á qué se me habia de haber ido á decir lo que yo he dicho? ¿Qué se iba á adelantar? Unicamente á abreviar el tiempo que se tardara en votar la enmienda de S. S.; y precisamente no valdria la pena de que unas personas que se estiman vinieran á decir cosas de esta naturaleza para abreviar en cinco, diez, quince ó veinte minutos un debate que ha ocupado dia y medio. Por consiguiente, yo tengo este por un asunto formal y sério, por las personas que se han acercado á mí, por las circunstancias que rodean á estas declaraciones, y porque yo entiendo que cuando se viene á tratar formalmente un asunto con un Ministro, no se viene á engañar, ni se viene por su conducto á engañar despues á la Cámara.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Yo creo firmemente, como me creeria á mí mismo, al Sr. Conde de Toreno y al Sr. Ministro de Fomento. Su señoría no habla en balde y no quiere por primera vez en su vida ser acusado de ligereza, y esta consideracion me basta. Yo solamente rogaria al Sr. Ministro de Fomento, y cierto es que S. S. no puede proceder de otra manera, yo rogaria al Sr. Ministro de Fomento que despues de aceptado como declaracion legal, con la misma fuerza, como si tuviera la fuerza de una declaracion legal lo que nos ha dicho, quiero decir dándoles yo para mí el mismo valor á sus palabras que le daria á una ley escrita, espero que obrando en consecuencia con ese propósito y para cumplir la promesa que nos hace, se servirá no promulgar la ley ínterin no esté cumplida esa condicion. De lo contrario, S. S. quedaria mal ante la Cámara y S. S. podria ser acusado de ligereza. Si S. S. tiene el própositо de que sus palabras se conviertan en ley, y la seguridad de que han de convertirse en hechos, yo tambien la tengo. Pero S. S., que ve por primera vez en su vida que se ha equivocado en este género de negocios, ó que no se han cumplido las palabras que se le han dado, queriendo olvidarlas al amparo de una ley, aprovechará el único medio que tiene de imponer una sancion á ofertas que no han sido cumplidas y de cubrir su responsabilidad moral ante el país y ante la Cámara. Yo creo que el Sr. Ministro, despues de su declaracion, no puede obrar de otro modo, porque en este momento está hablando con la lealtad y la buena fé de que es capaz S. S., y no podrá dar lugar, no á nosotros, sino á la maledicencia, para que se diga que no ha hablado de buena fé, habiendo hablado con los mejores propósitos de dar á sus palabras la importancia que deben tener, y no promulgará la ley mientras no se cumplan esos requisitos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): No parece sino que entre el Sr. Sardoal y yo está entablado un debate sobre el mayor ó menor compromiso que he de echar sobre mis hombros para que su señoría retire la enmienda. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Yo no quiero que contraiga S. S. ningun compromiso, ni le pido declaracion ninguna. Si S. S. y el Sr. Presidente me lo permiten, explicaré mejor mi deseo.) Por mi parte no hay inconveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Dispense el Sr. Ministro de Fomento que le haya rogado á S. S. y haya pedido permiso á la Presidencia para interrumpirle. Le he interrumpido para evitar un debate que entre el Sr. Conde de Toreno y yo no puede existir.

Yo no le pido á S. S. más declaraciones que las que ha hecho. Despues de todo, las declaraciones de un hombre de honor tienen una importancia bastante para que cuando públicamente se hacen, obliguen más

que un contrato; y por lo tanto, yo no pido declaraciones ningunas al Sr. Conde de Toreno. Me basta haber oido sus palabras; S. S. procederá como siempre en estos asuntos, como ha procedido en todos, con la lealtad, con el patriotismo y con la rectitud mayor que se puede suponer en ningun Ministro de Fomento. Queda retirada la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Conste que el Sr. Marqués de Sardoal ha retirado su enmienda sin que accediera yo á ciertas indicaciones que hacia S. S. Yo no he ofrecido no llevar á la promulgacion esta ley si antes de llevarla no se me presentaba la exposicion á que antes he aludido de la compañía. Yo, presénteseme ó no la exposicion, cúmplanme la palabra esas personas formales ó no me la cumplan, de todos modos llevaré á la promulgacion la ley si es aprobado este proyecto. Lo que yo he dicho no ha sido más que referir lo que yo sabia, una parte de la seguridad que yo tenia. Si ésta fracasa, yo por eso no he de dejar de publicar la ley, porque entiendo que sin esa garantía habria las suficientes dentro de la ley.

El Sr. Marqués de Sardoal ha retirado su enmienda. Yo se lo agradezco en nombre del Congreso, que desea cierta brevedad en los debates; yo tambien se lo agradezco directamente, porque todo lo que S. S. hace y que tenga un viso de agrado para mí, es motivo siempre de gratitud por mi parte; pero no se lo agradezco en otro concepto. Como Ministro de Fomento, no tenia ningun género de interés en que se votara ó dejara de votarse la enmienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: No tiene S. S. que apresurarse á eludir responsabilidades. Su señoría ha hablado, ha debatido conmigo; más bien que debatir conmigo, podria decirse que hemos conversado. Yo estoy satisfecho de la conversacion, porque ha sido pública; la ha oido el Congreso y el país. Lo que despues suceda, no es cuenta mia ni á mí me importa. Me felicito, pues, de la lealtad de S. S., y creo que en este momento se inspirará, como siempre, en los altos deberes que le impone su cargo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirada la enmienda del Sr. Dávila.»

Abierta discusion sobre el artículo único del dictámen, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. Se proroga por dos años, que terminarán en 31 de Marzo de 1881, el plazo señalado en la ley de 5 de Enero de 1877 para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo. Esta próroga se entenderá con el carácter de definitiva.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice décimo-octavo *al* Diario *núm.* 42, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Ábrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate alguno fueron aprobados los cinco de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza á D. Manuel Pastor y Landero para construir un ferro-carril que partiendo de Valsequillo pase por la Granja, Azuaga, Aillones, Berlanga y Valverde y termine en Fuente del Arco, quedando sujeto dicho camino á la vigilancia del Gobierno.

Art. 2.° Esta autorizacion lleva consigo la declaracion de utilidad pública, el derecho á la expropiacion y el aprovechamiento de los terrenos de dominio público, así como la exencion de los derechos de aduana para el material de construccion y explotacion del ferro-carril, con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que se someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de seis meses desde la publicacion de esta ley, debiendo quedar terminadas las obras para empezar la explotacion á los dos años, contados desde la aprobacion de este proyecto.

Art. 3.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares de esta concesion las tarifas especiales de determinados servicios del Estado y los gratuitos, figurando entre éstos la conduccion del correo, que debe prestar con arreglo al art. 47 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 4.° El plazo de esta concesion será de noventa y nueve años.

Art. 5.° El Ministro de Fomento queda encargado del cumplimiento de esta ley, estipulando las condiciones en que ha de llevarse á efecto.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Discusion del dictámen referente al proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice décimo-noveno *al* Diario *núm.* 42, *sesion del* 21 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Ábrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza á la Sociedad anónima titulada de los ferro-carriles andaluces para construir, sin subvencion directa del Estado, un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena ó en punto inmediato.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Estará exento del pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion, con arreglo á lo que se prescribe en el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de

1877, y disfrutará de las demás exenciones y de los privilegios concedidos por el art. 31 de la misma ley.

Art. 2.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que la sociedad someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de tres meses desde la publicacion de esta ley. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion á los diez y ocho meses desde la aprobacion del proyecto. En la construccion y explotacion de esta línea se sujetará la sociedad concesionaria á todas las prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878, inclusa la conduccion de correos.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la construccion de un ferro-carril económico desde Igualada á San Saturnino de Noya.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 35, *sesion del* 12 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate alguno se aprobó el 1.°, que decia así:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Mariano Carreras, sin subvencion del Estado, y con arreglo al proyecto que préviamente se apruebe, la concesion de un ferro-carril económico que partiendo de Igualada y pasando por Capellades, termine en San Saturnino de Noya, sobre la línea férrea general de Tarragona á Barcelona.»

Se leyó el 2.°, que decia:

«Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho por lo tanto á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): A este artículo hay una enmienda del Sr. Maciá Bonaplata, que dice así:

«Los Diputados que suscriben, fundados en la ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, sobre construccion de un ferro-carril de Cantalapiedra á Peñaranda de Bracamonte, tienen el honor de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al art. 2.° del proyecto de ley presentado por la Comision nombrada para dar su dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Camacho relativa á la construccion de un ferro-carril económico desde Igualada á San Saturnino de Noya:

«Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho por lo tanto á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario; como tambien estará exento del pago de los derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion, con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios concedidos por el art. 31 de la misma ley.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=Félix Maciá y Bonaplata.=Teodoro Guerrero.=Bernardo de Toro y Moya.=Julian García San Miguel.=Manuel Batanero.=El Marqués de Sardoal.=Dámaso Merino Villarino.»

El Sr. **MACIÁ BONAPLATA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **MACIÁ BONAPLATA**: He pedido la palabra con objeto de retirar la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Abrese discusion sobre el artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiese la palabra en contra, se puso á votacion el artículo y fué aprobado.

Sin debate alguno fueron aprobados los artículos 3.°, 4.° y 5.°, último del dictámen, en la forma siguiente:

«Art. 3.° El proyecto, estudiado y redactado con sujecion á los formularios y disposiciones vigentes, se presentará por D. Mariano Carreras en el Ministerio de Fomento en el plazo de cuatro meses, contados desde la publicacion de esta ley.

Art. 4.° Dentro de los ocho meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá darse principio á la ejecucion de las obras; y á los tres años de comenzadas éstas habrá de hallarse el camino enteramente concluido y dispuesto para la explotacion, con el material móvil correspondiente.

Art. 5.° La concesion se hará por noventa y nueve años y con sujecion á lo prescrito en el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1878, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á dicha ley ha de depositar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia.»

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen. El Sr Linares Rivas tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Señores Diputados, ni el Congreso tiene ganas de oir un discurso, ni tengo yo tampoco el deseo de hacerle: me propongo solamente pensar en alta voz algunos instantes delante de vosotros, y me propongo pensar de esta manera para ver si en lo que diga hay alguna cosa que pueda ser útil á mi país.

Quisiera ceñirme á este solo propósito, pero no puedo: tengo además que dirigir una mirada retrospectiva á hechos y situaciones que merecen vuestra atencion, en los cuales he tenido alguna parte, y que por consiguiénte me toca de cerca el explicarla. Si no fuera por este propósito y por esta necesidad, yo sellaria mis labios, porque ante todas las cosas y sobre todas las cosas hay una consideracion que me somete; esta consideracion es que haya ferro-carril en unas comarcas que vienen tantos años hace suspirando por alcanzarlo, que han hecho tantas tentativas para conseguirlo y que siempre han visto defraudadas sus esperanzas.

Esto no es urgente para aquella comarca tan solo, sino que es urgente para toda España, porque las fuentes del comercio están cerradas con puntos interesantísimos, los más importantes de la Península española, hasta aquí desconocidos como si estuvieran en otro hemisferio.

Por necesidad, pues, local y por necesidad general, vengo yo á someteros mis indicaciones. Tal vez pudiera haberlas excusado; pero no es mia la culpa; la culpa es de quien no ha querido dar á este asunto la publicidad necesaria para oir en tiempo y sazon las observaciones oportunas, á fin de que el proyecto hubiera podido ser traido en condiciones tales que no exigiera discusion ninguna. Con el patriótico objeto de que esto tuviera lugar, reuniéronse los Senadores y Diputados de Astúrias, Galicia, Leon y Palencia, nombraron una Comision para que se entendiera con el Sr. Ministro de Fomento, y manifestara luego lo que en estas conferencias ocurriera, á fin de que la reunion general pudiera discutir lo que se le propusiera y traer al Congreso una solucion armónica y definitiva. No se cumplió más que la mitad de este programa: se nombró la Comision, se celebraron las conferencias, y nada más: el resto de los Diputados y Senadores estamos esperando que se nos dé cuenta del resultado de ese cometido; no tuvimos, pues, oportunidad de hacer observacion alguna para precaver y evitar la necesidad de esta discusion en una época en que todo es á propósito ménos hablar.

El Sr. Ministro de Fomento, por otra parte, sabe que hay un Consejo de administracion de la línea del Noroeste; no tenia obligacion alguna de consultarle ni pedirle su opinion; ha estado en su perfecto derecho al prescindir del Consejo; pero si esto es cierto, convéngase en que no habria estado demás que el señor Ministro de Fomento no hubiera presentado este proyecto sin consultar, aunque fuera confidencialmente, al Consejo para conocer su opinion, que habria podido tal vez utilizar en algo, y de todas maneras para cumplir con este deber de cortesía. El Consejo de administracion no sabe absolutamente nada más que por lo que dicen los periódicos, lo que ocurre en el Ministerio y en las Cámaras respecto á la presentacion de este proyecto.

Por consiguiente, sin el concurso de los Sres. Senadores y Diputados, y sin el concurso del Consejo de administracion, viene el proyecto á la Cámara; y yo que ni como indivíduo de ese Consejo ni como Diputado he podido hacer observacion alguna, me veo en la necesidad de hacerlas aquí, declarando, porque así me importa sobremanera, que al exponerlas estoy en una situacion extraordinariamente violenta. Para convenceros de ello no teneis más que mirar al banco de la Comision: allí se sientan no solo personas queridas y respetables para mí, sino hombres de todos los partidos políticos de esta Cámara, que además todos son de las provincias interesadas.

Ante esta situacion, que con solo una mirada se reconoce, se comprende cuál es mi temor: gallego soy é interesado en que se haga aquel camino; pero gallegos y asturianos son tambien los dignos indivíduos de la Comision, é interés tienen en que el camino se haga. O ellos ó yo estamos equivocados; supongo que el equivocado soy yo. Debo suponer que por miopía de entendimiento procedo de una manera equivocada; pero como procedo con rectitud, no quiero pensar solo, no quiero pensar para mí mismo, sino pensar en alta voz para que si hay algo aceptable en mis observaciones, se acepte, y si no, sepa el país cuáles son las razones que cada cual tiene para sostener su opinion.

No he de presentar datos al Congreso; entiendo que esta no es cuestion de detalles; hablar de cuántos kilómetros se han construido, de cuántos están en explotacion, de cuántos están próximos á explotarse, en una palabra, hablar de todos los detalles que forman un mecanismo tan complicado como es la construccion de una red de ferro-carriles, puesto que una red es lo que constituye la línea del Noroeste, me parece ineficaz en los momentos actuales. Aunque tengo abundante copia de estos datos, he de prescindir en absoluto de ellos, porque entiendo que la cuestion en este momento es más alta, es más honda, puesto que se trata de un cambio absoluto, de un cambio completo de sistema en la construccion. Por lo tanto, lo que hay que indagar, á donde tienen que dirigirse nuestras observaciones, es al exámen de este cambio.

¿Es conveniente el sistema que propone el Gobierno y que acepta la Comision? ¿Ese sistema es superior al sistema que hasta hoy venia observándose? ¿Hay otro sistema mejor, más oportuno que el que patrocina la Comision, y si le hay, puede este sistema aceptarse? Estos son, á mi juicio, rigurosamente, los términos del debate. Todo lo demás es estéril, todo lo demás constituye una divagacion.

No tengo duda, Sres. Diputados, de que los caminos de hierro del Noroeste van á construirse; no tengo acerca de este punto la menor sospecha; creo y sostengo firmísimamente que estas líneas han entrado en un período feliz para ellas, y creo que en un período, tambien corto relativamente, han de estar concluidas; pero declaro que esto sucederá con este proyecto y sin él, aunque reconozco que el Ministerio y la Comision pueden sostener que con su proyecto se han de construir con más celeridad. Por mi parte, con los conocimientos que tengo de este asunto, y que vienen de muy atrás, sostengo tambien que, en cualquier evento, la construccion de los caminos de hierro del Noroeste está perfectamente asegurada. Y ahora es menester que vuelva los ojos atrás para ver por qué está asegurada esta construccion con ó sin este proyecto, lo cual entraña la explicacion de algunos actos que si no son personalísimos mios, en ellos intervine principalmente y tengo que explicarlos y defenderlos.

Puesto que se cambia el sistema, debe haber razones poderosas, debe haber fundamentos sérios para ello; y yo que declaro que pueden existir esos fundamentos, entiendo que tambien los habia y gravísimos para resoluciones anteriores, para la legislacion que va ahora á terminar, y que dentro y fuera se mira con una acrimonia por la cual no puedo pasar. Es preciso colocarnos en el año 75, al reunirse las primeras Córtes de la Restauracion; es preciso manifestar cuál era la situacion y el estado de las cosas entonces, para dar á cada uno lo suyo.

Al reunirse la primera Cámara de la Restauracion, los caminos de hierro del Noroeste de España estaban absolutamente paralizados; y no era esto lo peor, sino que no habia medio alguno conocido de resolver las dificultades que entorpecian la construccion; es decir, señores, que habia un nudo que no se podia desatar, ni existia el alfange con que podia haberse cortado. Los Gobiernos hacian esfuerzos estériles para que la compañía concesionaria cumpliera sus compromisos; pero todo era completamente perdido, y cuando se

queria dar solucion enérgica á las dificultades, tropezábase con la legislacion general de ferro-carriles, que para estos casos es, y lo digo aquí muy alto, un entorpecimiento de primer órden, un arma que pueden utilizar todas las compañías concesionarias que tengan la voluntad resuelta y decidida de no dejar el negocio, de no consumarle tampoco y de impedir que otro lo consume. Esa legislacion, ya un poco vieja en este país donde las cosas van con tanta precitacion; esa legislacion, buena para su tiempo y poco meditada entonces, porque la práctica no habia enseñado cierta clase de dificultades, es hoy inútil cuando se tropieza con una compañía que no tiene la voluntad de ceder ni de cumplir y que abriga el firme y decidido propósito de que el negocio no vaya á otras manos.

Esta dificultad parecia insoluble de tal suerte, que entonces volvíame yo á todas partes y no encontraba más que un silencio poco ménos que desdeñoso; todo el mundo me decia que no habia más remedio que aplicar la caducidad y someterse á las funestas consecuencias que llevaba consigo. Cuando se hablaba de los seis ú ocho años que pudieran entorpecerse las obras, todo el mundo se encogia de hombros indicando que no habia manera de deshacer el embrollo. El Gobierno de S. M. cruzóse de brazos, no tomó la iniciativa, y todavía debemos agradecerle el que no se hubiera opuesto á la iniciativa de los Diputados. Pero el hecho real y positivo es que entonces, despues de reuniones, todas ellas habidas con patriótico deseo, despues de tantear el terreno por todas partes, hízose un proyecto de ley de prórroga que llegó á ser ley definitiva, por virtud del cual, desviándose de todas las reglas generales de la legislacion de ferro-carriles, tomando resoluciones *ad hoc* para la compañía concesionaria del Noroeste, se imponia una penalidad especial. Esta penalidad especial hacia que se desviara de las reglas generales y ordinarias el caso de incautacion por el Estado, dándose medios, á mi juicio utilísimos y conducentes para la terminacion del camino, sin que hubiera obstáculos, por poderosos que fueran, que pudieran detenerla.

Entonces, en la prevision de que el Gobierno habia de incautarse del camino, consignóse de una manera clara y terminante que ningun expediente, ninguna reclamacion, ningun obstáculo, fundárase en cualquier ley ó en cualquier precedente, podia entorpecer la accion del Estado, y que el Estado, con los recursos que no habia podido utilizar la compañía, emprendiese sin solucion de continuidad las obras que aquella á la sazon dejaba pendientes, bien por subasta con arreglo á las leyes generales del Estado, bien por administracion en todas las fases y acepciones que esta palabra tiene, pero siempre con una condicional, la condicional de que el Gobierno no se detuviera un solo instante y marchara á través de todos los obstáculos á la consecucion del alto fin que el país deseaba, á la terminacion de los ferro-carriles.

En aquella ley, Sres. Diputados, intervinieron el Congreso y el Senado, y fué elevada á la sancion de S. M.; pero aquella ley débese en gran parte á la iniciativa del Diputado que en este momento se dirige á la Cámara. Era su pensamiento, era la tésis que venia sustentando aquí, en todas las reuniones y en todos los círculos; era lo que habia acariciado como medio de dar solucion á este asunto, y tuvo la fortuna de que sus compañeros de Comision, como las Cámaras y el Gobierno, no se opusieran á que tal pensamiento se realizara.

Como ahora todo el mundo reniega y habla mal de aquella ley; como ahora, no el Gobierno ni la Comision, pero álguien que no es el Gobierno ni la Comision, dice que aquella ley era un disparate, yo por eso asumo toda la responsabilidad moral, porque fuí el que manifesté decidido propósito de que se llevara á cabo dicha ley, que será mejor ó peor, pero sin la cual, ni el Gobierno se podia haber incautado de los caminos del Noroeste, ni se podia haber adelantado en las obras lo que se ha adelantado, ni las cosas estarian en el estado actual, ni compañías de gran crédito é importancia se disputarian como se disputan este negocio. Si, pues, aquello fué un disparate, yo me declaro impenitente; si aquello fué un mal acuerdo y un mal paso, yo asumo toda la responsabilidad moral y tengo como un título de gloria el haber contribuido en gran manera á que aquel pensamiento se realizara y se tradujera en ley.

Vamos á la parte de ejecucion y cumplimiento de esa ley, en lo cual no puedo estar tan benévolo con el Sr. Ministro de Fomento, y lo siento, porque como yo digo todas las cosas segun las entiendo y segun las considero, debo decir que en el Sr. Ministro de Fomento hay una gran rectitud de intencion y hay excelentes deseos, pero me he figurado yo que no era muy partidario de aquella solucion. Esta es una creencia mia; pero patrióticamente podia pensar S. S. de distinta manera que yo, y patrióticamente podia entender que de otra manera y por otros medios podia hacerse el camino mejor que con los medios consignados en aquella ley. De manera que, teniendo el Sr. Ministro este criterio y esta manera de ver las cosas, no ha tenido prácticamente aquella solicitud, aquella celeridad, aquel anhelo que yo quisiera para cumplir en todas sus partes y en todos sus sentidos el texto vivo de la ley. En efecto, lo primero que queria la ley era que, trascurrido el primer plazo sin cumplir la compañía con sus compromisos, el Gobierno *ipso facto* se apoderara de las líneas inmediatamente, é inmediatamente tambien emprendiera ó continuara las obras, si la compañía las dejaba en estado de ser continuadas. El Sr. Ministro de Fomento consiente que transcurra el primer plazo, y solo al terminar el segundo y en la próxima reunion de Córtes fué cuando acordó la incautacion del camino, perdiendo seis meses. En seguida el Sr. Ministro de Fomento nombra un Consejo de incautacion, pero á ese Consejo no le da facultades ni para administrar ni para construir, sino solo para incautarse de la línea, y para ese acto de la incautacion, que debiera ser más rápida y expeditamente ejecutado, se pierden otros seis meses. En seguida reforma las facultades del Consejo, constituyéndole en Consejo de administracion en vez de incautacion, pero sin darle las facultades que tienen todas las compañías de esta clase, todos los Consejos de administracion, es decir, dándole el nombre, concediéndole el título, pero sin darle facultades á propósito, utilísimas é indispensables para que el camino se continuara.

El Consejo, aunque con esta ligadura, aunque con esta traba, empieza lentamente la construccion de las obras y encuéntrase con una dificultad poco ménos que insuperable, la dificultad de los planos, la dificultad de que un conocimiento técnico y facultativo de las obras que habian de construirse era indispensable; y entonces el Sr. Ministro de Fomento nombró el personal fa-

cultativo que creyó oportuno para que pudiera hacer esos trabajos de gabinete y de campo y dar al Consejo los medios de que luego, ó por subastas, ó por ajustes, ó por administracion directa, hiciera las obras. Pero el Sr. Ministro parece que quedó fatigado de este paso, y en efecto, consiente que esos empleados administrativos que iban á una mision especial y urgente no hicieran nada durante ocho meses, escudándose ciertamente con la crudeza del invierno, pero no tanto que impidiera más celeridad en esos trabajos. El Sr. Ministro adormécese, ya que no se duerme por completo, como si para mi país ocho meses no fueran ocho años, ¡qué digo ocho años! ocho siglos, pues estando tan atrasados y á la cola de España, que es el país más atrasado de Europa, resulta que para nosotros cada semana y cada mes es un período angustioso é interminable.

El Sr. Ministro se adormece y deja pasar ese tiempo sin haber más que nombrado los empleados administrativos, pero sin hostigarles, sin estar constantemente sobre ellos para que cumplieran su cometido. El Consejo dispone la iniciacion de algunas obras, y yo debo declararlo con franqueza; aunque entonces no pertenecia al Consejo, no es un misterio, no es una cosa que le ofenda ni le lastime, y puedo decirlo sin cometer ninguna indiscrecion; el Consejo dispone la ejecucion de algunos trabajos, más como satisfaccion á la opinion pública, que queria saber que en el camino habia cuadrillas de obreros, que como propósito de que esas obras fueran una porcion importante de la línea general. Cumplido este deber por parte del Consejo, llega así hasta la primavera última, y en la primavera última dispone todos los trabajos para la subasta y para el ajuste, con las circunstancias siguientes: el sistema de las subastas está dando un resultado fatal en las líneas del Noroeste; fatal bajo todos los puntos de vista: ó es que acuden los primistas á hacer inútil una subasta, ó cuando no acuden los primistas ó no logran su objeto, quédase con las obras subastadas alguna persona que no tiene conocimiento bastante del asunto, ó que lo calcula mal, ó que supone que por ganar poco ha hecho un mal negocio, y suspende las obras, y se pone en malas condiciones y pone tambien al Consejo en mala situacion para hacer lo necesario á fin de que esa subasta caduque. Y como esto no es un caso, ni dos, ni tres, sino que es la generalidad de los casos, el Consejo creyó que ese sistema debia sustituirse por el de los ajustes; y para esto, además de la consideracion que llevo indicada, y que es poderosísima, tenia otra de gran fuerza, y es, que con arreglo á la ley de 12 de Enero de 1877, el Gobierno estaba facultado para contratar por ajustes la ejecucion de las obras, puesto que es uno de los medios que la Administracion tiene para hacerlas: y sobre esta consideracion, y más importante que ésta, habia otra que, si se hubiera aceptado, podia hacer inútil uno de los artículos más importantes y trascendentales de este proyecto.

Al hacerse aquella incautacion, que muchos califican de disparate, pero sin el cual no llegaríamos á este momento satisfactorio para las provincias de Galicia y Astúrias, túvose en cuenta que habia muchos contratistas que no habian terminado sus compromisos, que habia muchos destajistas que tenian comprometidos sus capitales en aquellas obras, y que no siendo por su carácter de tales acreedores del Estado, no podian reclamar absolutamente nada, causándoseles gravísimos perjuicios que podian evitárseles reanudando las obras, bien por medio de los contratos primitivos, bien mejorando sus condiciones, como todos estaban dispuestos á hacerlo. Y con estos propósitos y con estas tendencias dimos aquella ley, para que, si no habia otro medio, se pudieran hacer las obras por el sistema de ajustes.

Efectivamente, acudieron gran parte de los destajistas de las provincias de Astúrias y Galicia y presentaron sus proposiciones, obligándose á ejecutar las obras, bien con los contratos primitivos hechos con la compañía, bien aceptando los que de comun acuerdo hiciesen con el Gobierno y el Consejo.

Así las cosas, dirigióse el Consejo al Sr. Ministro de Fomento, y el Sr. Ministro de Fomento, lleno de escrúpulos que yo respeto, porque en materia de conciencia hasta lo más nimio me parece sagrado, pero no abundando yo en sus opiniones, el Sr. Ministro de Fomento negóse en redondo á admitir toda clase de ajustes, queriendo siempre, aunque su probidad y rectitud estaban á cubierto de toda sospecha, queriendo siempre poner un freno á la malidecencia. El Sr. Ministro de Fomento se negó en redondo á admitir toda clase de ajustes, no porque creyera que la ley le negaba facultades para apelar á este sistema; al contrario, creia que las tenia; no tampoco porque considerase que era ineficaz el apoyo moral que unánime le daba el Consejo, puesto que ese apoyo moral lo estimaba de gran valía, sino porque creia que la maledicencia podia cebarse algun dia en su reputacion, y no quiso correr semejante eventualidad.

Desde este momento, Sres. Diputados, era imposible sostener la situacion del Consejo; desde este momento era imposible sostener la situacion del Gobierno; desde este momento era imposible sostener la situacion de las provincias interesadas en construir el camino; desde este momento la ley de 12 de Enero de 1877 quedaba por el suelo; desde este momento era indispensable buscar otro medio, acudir á otro sistema para ejecutar las obras.

Comprendílo así; pero no sabia que existiera nada absolutamente detrás de esta idea, hasta que á los pocos dias he visto, en efecto, formulado un pensamiento, y entonces ya comprendí que el Sr. Ministro de Fomento lo que tenia era un plan distinto del del Consejo y un plan distinto del de la ley de 12 de Enero, plan que no estaba conforme con aquello por que yo trabajára tanto y para cuya realizacion tantos esfuerzos habia yo hecho.

Réstame, en cuanto á este punto, decir algo respecto á los recursos.

No se habia agotado el presupuesto, no se habia agotado la subvencion que debia percibir la primitiva compañía; pero como el presupuesto necesita consignaciones especiales, resultaba que no habia en el presupuesto cantidades asignadas para el ferro-carril del Noroeste de España, y podia darse el caso de que se ejecutaran tales obras que no pudieran pagarse como se debia, por ser preferentes otras atenciones del Estado. Y entonces dijo el Sr. Ministro de Hacienda que se consignara en cada presupuesto la cantidad de 5 millones de pesetas por espacio de doce años con destino especialísimo, concreto, afecto á la construccion de los ferro-carriles del Noroeste. Hubo una reunion de Senadores y Diputados; pareció bien á muchos la idea, pero á mí me pareció mal, porque entendia que los Gobiernos no son eternos, mucho ménos en España, que es difícil que aquí puedan durar doce años, y creia yo que el Ministro de Hacienda que se comprometia á con-

signar en el presupuesto 20 millones de reales no obligaba á los Ministros sucesivos, y por tanto, que podia haber al año siguiente otro Ministro que no quisiera consignar esa partida, y que con ésto entorpeceria el pago de las obras, y por consecuencia la construccion de las mismas; y sobre todo, que era necesario tener recursos fijos con los cuales se pudiera contar, para que si habia necesidad de invertir cantidades tres ó cuatro veces mayores que las presupuestadas, pudiera hacerse una operacion de crédito y no estar esperando doce años mortales que para Galicia serian doce siglos.

En efecto, conferenciando con los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento, se convino que en lugar de esa consignacion anual en el presupuesto se hiciera una ley especial destinando en virtud de ella 240 millones de reales á la construccion de sus obras de tierra y fábrica, y que con las garantías de esos 240 millones pudiera hacerse una operacion de crédito total ó parcial, segun las circunstancias lo aconsejaran. De manera que nosotros teníamos una ley que señalaba la manera de construir el camino por administracion ó por subasta, como mejor conviniera, y entendiendo por administracion la admistracion directa, por ajuste ó en cualquier otra forma de las que la Administracion tiene á mano en casos normales ó en casos especiales; teníamos además recursos para ir haciendo las obras paulatinamente si se queria tener esa morosidad mortal de doce años, ó para hacerlas brevemente, en un período de tres á cuatro años, si se queria contratar las obras y hacer una operacion de crédito que permitiera atender al pago de ellas. A pesar de tantas facultades, estamos en Julio de 1879 y apenas hemos podido poner 2 ó 3.000 hombres sobre la línea, y esto hasta hace un mes, porque desde entonces se ha paralizado la accion del Consejo y hoy no tiene facultades ni fuerza moral para llevar á cabo esas obras.

Importábame hablar de estas cosas, que son recuerdos históricos ya relegados al panteon del olvido; importábame hablar de ello, porque yo he sostenido con gran empeño estas soluciones que hay empeño en que aparezcan ineficaces por sí mismas, y me convenia hacer constar que no eran ineficaces, que lo habrán sido en todo caso porque el Sr. Ministro de Fomento tiene otro criterio distinto, criterio que yo respeto, pero con el que no estoy conforme, y que, merced á ese criterio distinto, no ha querido cumplir las leyes. El Sr. Ministro de Fomento ha nombrado el Consejo tardíamente, sin darle facultades, y cuando dentro de ellas le ha propuesto soluciones, se ha negado á aceptarlas en absoluto; en cuanto á los medios, no ha intentado siquiera ni las operaciones necesarias para proporcionárselos. De manera que el sistema, tal como debia plantearse por las leyes de 12 de Enero de 1877 y de 11 de Julio de 1878, era oportuno y eficaz; pero se hizo estéril desde el momento en que la Administracion embarazó todos sus movimientos é impidió que se desarrollaran las cosas dentro de ese sistema tal y como era conveniente para conseguir el apetecido resultado. Claro es que una nueva ley es una ley más; pero si ha de cumplirse como se han cumplido las de 12 de Enero de 1877 y 11 de Julio de 1878, entonces es inútil que se haga; porque si no se cumple, no hay ley ninguna buena. Yo declaro muy alto que las leyes que han dejado de cumplirse y que van á caducar tenian en sí mismas todos los elementos necesarios para que el país satisficiera la gran necesidad que sentia de terminar las líneas del Noroeste,

Creo yo que por lo ménos es disculpable esta excursion histórica, porque hácia esas leyes tengo casi un cariño paternal; no me acostumbro á la idea de que desaparezcan, porque fueron hechas con una excelente intencion, y paréceme que examinando todos los artículos de que constan y todos los medios que en ellas se proponian para la construccion del camino de hierro, hay allí lo suficiente para que una Administracion activa, no como la Administracion española, pudiera construir ese ferro-carril en un período de tres ó cuatro años. Despues de hecha esta excursion histórica, despues de indicar los inconvenientes acerca de esto, ya que no me he propuesto pronunciar un discurso, sino conversar un poco en alta voz en el Parlamento, voy á ocuparme del exámen del proyecto, en el cual vereis que dejo de decir infinitas cosas que pudiera decir al tratar de este asunto.

El pensamiento del Gobierno es establecer un concurso en el cual, mediante ciertas condiciones, pueda adjudicarse la construccion y explotacion de las líneas del Noroeste de España, quedando siempre y en último término el Gobierno, porque esta es necesidad inherente á todos los concursos, en libertad de desechar cuantas proposiciones se presenten, y para en consecuencia continuar el sistema que está caducando ahora y que tan malo se considera.

Yo presto mi asentimiento á este artículo del proyecto de ley, asentimiento relativo, claro está, despues de lo que acabo de decir, pero asentimiento al fin. Entiendo yo que es mejor lo establecido en la ley de 12 de Enero de 1877 y su complementaria de 11 de Julio de 1878; pero suponiendo que eso ya no prevalece, porque el Gobierno y la Comision están conformes en este proyecto y el Senado lo ha aprobado ya, presto mi asentimiento á la idea del concurso. En algunos lados de la Cámara tal vez se opinará que lo que debia haber aquí era una subasta; pero yo leal y honradamente digo que á la subasta me opongo con todas mis fuerzas.

En otro discurso que tuve la honra de pronunciar ante la Cámara con motivo de una discusion sobre los ferro-carriles del Noroeste, tambien dije que teóricamente una gran compañía que se presentara á luchar con otras y que mejorando las condiciones se quedara con un servicio de esta índole, era el *desideratum*, pero que en la práctica no veia que sucediera esto; veia que esas grandes compañías se reducian muchas veces á entidades que venian á explotar el negocio, no haciendo el negocio propio, sino la ruina ajena, y que esto habia ocurrido tambien en la línea del Noroeste, porque se habian anunciado subastas, unas se habian declarado desiertas y otras se habian realizado, pero con tal desgracia para aquel país, que despues de un año y otro año de una existencia laboriosa, habian terminado de la manera que terminó la compañía concesionaria del Noroeste en virtud de la ley de 12 de Enero de 1877; así como despues al hacerse las subastas parciales, al llevar estas cuestiones al detalle, habia visto tambien que los que triunfaban eran los primistas, y que cuando algun desgraciado, poco conocedor de los asuntos, se quedaba con una subasta en condiciones absolutamente inverosímiles, y al cabo de tres ó cuatro meses conocia su situacion, la autoridad encargada de dirigir las obras le compele, y sobreviene el conflicto por la imposibilidad de los medios para cumplir por un lado, y la dificultad de salvar los accidentes que nacen de esa misma situacion por el otro

Pues si esto he visto yo en la línea del Noroeste desde la primera vez que se sacó á subasta hasta ahora que se han anunciado las subastas parciales en algunos trozos; si yo he visto estos desengaños, aleccionado por esta experiencia, no habia de querer nuevos ensayos; porque si los ensayos son lícitos en países afortunados que no tienen grandes necesidades, en un país como Galicia, que viene sintiendo la necesidad del ferro-carril y que es hasta una injusticia el que no se le dé por todos los medios, en ese país no se pueden hacer ensayos, sino una cosa que conduzca inmediatamente á los resultados que todos deseamos.

Yo sobre este particular no digo una palabra, porque creo que la Cámara está tan empapada en estas ideas, que no hay ningun Diputado que diga que no es necesario hasta saltar por encima de todo para que tengan camino de hierro Galicia y Astúrias; que al fin y al cabo, aquellas provincias, las más afortunadas por la naturaleza, están en una situacion especial y crítica por la incuria de la Administracion. Sí; todos tienen la culpa; yo no quiero culpar á nadie en particular; pero el hecho sucede, y por eso debemos todos poner nuestro esfuerzo comun para salir de esa situacion, y por consiguiente para que de una manera eficaz esas provincias tengan camino de hierro. Pero no lo tendrán sino de una manera problemática abriendo una subasta, porque á ella irian todos los que aspiran á una gran prima, y despues se quedarian con las líneas los que más rebajaran; y sabido es que el que más rebaja no es el que más debe halagar, sino el que más debe prevenir, y por esto la licitacion es completamente inadmisible.

Por eso digo que presto mi apoyo á este art. 1.°; y por consiguiente, de no seguir la legislacion antigua, que no seguirá, no debe establecerse el sistema de la subasta, porque eso nos llevaria muy lejos; y por lo tanto, no queda más camino que el de un concurso en que lealmente vengan aquellas sociedades mercantiles que tengan cantidades suficientes para tomar estas obras, y que cada una de ellas dé al Gobierno medios para escoger la que tambien sea más útil al país. Este artículo 1.° del proyecto de ley merece mi aprobacion, que vale ciertamente poco; pero me creo en el caso de dar estas explicaciones para que se entienda que si la idea de la subasta puede ser aceptable ordinariamente, para este caso debe ser desechada.

Pero admitida ya la idea general establecida de que el concurso es bueno, entiendo yo que algunas de las bases propuestas por el Gobierno para llevarlo á cabo no lo son, ó que por lo ménos necesitan aclaraciones ó explicaciones de tal índole, que lo mismo la Cámara que el país queden satisfechos acerca del resultado de ese concurso.

Yo soy poco amigo de suposiciones malévolas; no gusto de entrar en apreciaciones que puedan ser ofensivas, ni que lo parezcan siquiera de lejos, sino que me gusta discutir con lealtad, diciendo lo que pienso, para que se me entere tambien sinceramente de lo que se piensa por el Gobierno. Yo no pido al Gobierno seguridades, precauciones, fórmulas extraordinarias para evitar cualquier abuso del concurso; porque si yo temiera que el Gobierno iba á cometer un abuso, un delito, no le prestaria mi aprobacion ni condicional ni absoluta; pero como yo creo que el Gobierno en este asunto no tiene más que el deseo de que las líneas se construyan por una casa que dé todas las garantías, yo no le pido ni fórmulas extraordinarias ni precauciones, porque está en su interés el adoptarlas sin que nadie se lo aconseje. Por consiguiente, veamos la forma del concurso.

El Gobierno al hacer el concurso trata dos puntos que realmente afectan á la entidad Gobierno, y claro está que no hay nada que afecte al Gobierno que no afecte al país. Pero al decir que esto afecta á los intereses que directamente representa, deseaba yo que el concurso se ampliara, que las condiciones se extendieran á otros puntos que interesan y afectan directamente al país, y claro es que tambien esto afecta al Gobierno, pero indirectamente. Este es el punto que en rigor me obliga á mí á tomar parte en el asunto.

El Gobierno dice que se facilitará una cantidad como depósito y otra cantidad que no podrá bajar de 40 millones de reales, que quedarán depositados en el Banco de España para pago de los acreedores contra la antigua empresa concesionaria.

Estas son las bases que marca el proyecto, y como sobre estas bases es sobre las que ha de girar el concurso, me parecen inconvenientes por una razon sencilla: porque por la ley de 1877 y su complementaria de Junio de 1878, los que se llaman acreedores habian quedado adormecidos, y ahora se les despierta sin oportunidad. No sé si la rudeza del golpe les habia atontado, ó si el convencimiento que tenian de que no podrian sostener con el Gobierno una lucha con probabilidades de éxito. Intentóse, que yo sepa, una demanda contenciosa, pero no fué admitida por los tribunales, y las cosas quedaron así. Ahora, al cabo de dos años, el Gobierno viene á resucitar derechos de los acreedores, que podrán ser sagrados, pero que no se habian manifestado de una manera séria porque se les diese este aliciente. Entiéndase, señores, que yo no me opongo á que se pague á ningun acreedor legítimo; por el contrario, yo quiero que todos aquellos que tengan créditos legítimos sean debidamente pagados. En su dia entiendo que han de ser atendidos con esta ley y sin esta ley, ya se designen ó no se designen cantidades; pero al lado de los acreedores legítimos, que yo no los conozco oficialmente, aunque particularmente conozco alguno, hay otros acreedores con los cuales no se puede ni hablar, y precisamente á esos es á quienes se les van á facilitar armas y medios para imponerse á los acreedores legítimos, porque los tienen aprisionados en sus mallas. Por eso queria yo que el Gobierno no hubiese dado tal aliciente á los acreedores; no porque no tenga consideracion con aquellos que deben ser dignos de atenderse, sino porque yo sé que al lado de esos hay otros que tienen unas pretensiones excesivas y respecto de los cuales podemos decir *á priori* que con ellos no se puede ni hablar. Por lo demás, el Gobierno se coloca en una situacion demasiado tirante con relacion á los acreedores legítimos de esta compañía. ¿Es acaso que el Gobierno se declara insolvente ó se declara en concurso? ¿Es esto? Pues entonces, que diga que no tiene mas capital que 40 millones y que esto es lo que llevará al concurso. Pero el Estado no puede decir esto, porque el Estado ni está en quiebra ni es insolvente, y eso tiene interés el Gobierno en declararlo aquí, porque afecta á la honra nacional.

Por consiguiente, el Gobierno no puede decir que señala 40 millones para los acreedores legítimos, sino que si hay 60 millones de créditos legítimos, pagará hasta 60; y si resultan 80, pagará hasta 80; y si resultan ménos de 40, pagará ménos de 40: el Estado se ha

sustituido á la compañía concesionaria, y no puede regatear ningun crédito legítimo, sino que tiene que pagarlos todos, cualquiera que sea su cuantía. Solo puede dejar de pagarlos cuando el Estado se constituya en quiebra y sea insolvente para satisfacer la totalidad de los créditos. Esto por una parte; y por otra paréceme que el Gobierno no debe contentarse con esperar la accion de los tribunales y dejar el dinero de una manera indefinida en el Banco de España. Si hay algunos créditos que son dificultosos y que necesitarán el exámen y la decision de los tribunales, hay tambien otros sobre los cuales el Gobierno no tendrá ningun género de duda; y por consiguiente, estos créditos que la Administracion, por los medios rápidos que tiene, puede conocer desde luego cuáles son, pudiera pagarlos desde luego. ¿Por qué el Gobierno ha de llevar á todos los acreedores sin distincion ninguna á un concurso? ¿Por qué el Gobierno ha de hacer de esto una condicion cerrada, y no ha de establecr alguna latitud, diciendo, por ejemplo: «el Gobierno pagará, como paga, á todos los acreedores sobre cuyos créditos no hay controversia,» y que luego las cantidades que sobren las depositará en el Banco de España para pagar á los acreedores que necesiten que sus créditos vengan á ser confirmados por una decision judicial? Pero eso de someter á todos, lo mismo á los acreedores indudables que á los que no lo son, á un concurso indefinido, y tal vez á las exigencias de una mayoría, eso me parece algo duro, y como eso no está en el ánimo del Gobierno, paréceme que sobre esto debiera hacerse alguna declaracion. Como el Gobierno no ha de proceder de ligero y solo ha de pagar los créditos que estén justificados, claro es que aquellos que necesiten para su legitimacion una sentencia, no serán satisfechos hasta que recaiga la sentencia; pero exigir á todos que esperen el mismo tiempo, me parece injusto. Por consiguiente, desearia que el Gobierno hiciera alguna declaracion, que no seria incompatible con el artículo, diciendo que quedarian las cantidades que sobrasen despues de pagar los créditos evidentes, en el Banco de España, para que se fuesen pagando los demás créditos á medida que se dictasen las sentencias de los tribunales. De esta manera, muchos acreedores podrian cobrar sin las molestias de un concurso y sin las exigencias de una mayoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Estando para terminar las horas de Reglamento, se suspende esta discusion.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley sobre reduccion de Ayuntamientos y formacion de nuevos distritos municipales habia elegido presidente al Sr. Villalba y secretario al Sr. Martinez (D. Cándido).

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran, seis enmiendas al dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia: del Sr. Ruiz Capdepon á los artículos 2.° y 3.°, y del Sr. Marqués de Retortillo á las bases tercera cuarta y quinta del art. 1.°, al art. 2.° y al 3.° (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, hallándose conforme con lo acordado, y hecha la oportuna pregunta de si se aprobaba definitivamente, el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena, dijo

El Sr. **CANTERO**: Se ha aprobado una ley, y pido la votacion nominal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): No habiendo siete Sres. Diputados que pidan la votacion nominal, no puede ésta tener lugar.»

Hecha de nuevo la pregunta por el Sr. Secretario Martinez, de si se aprobaba definitivamente el expresado proyecto de ley, el Congreso así lo acordó. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se concedió licencia al Sr. Vivar para ausentarse de esta corte á asuntos propios.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Orden del dia para mañana: continuacion del debate pendiente, y el dictámen concediendo pension á la viuda de D. Patricio de la Escosura.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

CINCO APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Memoria de la Comision de las Córtes, Inspectora de la deuda pública.

COMISION DE LAS CÓRTES INSPECTORA DE LA DEUDA PÚBLICA.—*Al Congreso de Sres. Diputados.*—Cumple la Comision inspectora de la deuda el precepto legal de dar cuenta á las Córtes del desempeño del cargo que le confiaron: para ello empezará recordando que la que cesó en 20 de Marzo del año anterior, al exponer el resultado de su cometido manifestó que habia llamado su atencion el que en todos los estados de deuda en circulacion se consignara constantemente la cifra de 2.901.449.500 pesetas en títulos para garantía de contratos: que con este motivo habia pedido á la Direccion del Tesoro los datos y noticias necesarias para conocer el número y cantidad de préstamos garantidos con la expresada suma, la fecha de su constitucion, así como el tiempo que debian durar, y la del primer cupon que los referidos títulos tienen unido.

La Comision, reconociendo la importancia de este asunto, ha procurado reunir los datos necesarios para aclararlo y poder en su dia dar cuenta de su resultado. Sus gestiones han sido hasta ahora infructuosas: despues de diferentes recuerdos y repetidas instancias, consiguió en 9 de Abril de 1878 se le remitieran por la Direccion general del Tesoro dos estados que no satisfacian los deseos de la Comision. Desde aquella fecha viene gestionando para que se amplíen y completen los datos que posee; pero no ha logrado hasta el dia más que alguna contestacion de cortesía, y de manera alguna las noticias que tiene reclamadas.

No puede ni debe desconocerse la importancia de este asunto: mientras los títulos emitidos para garantía de contratos no se amorticen y cancelen definitivamente, como previene el art. 3.° de la ley de 27 de Julio de 1871, serán constantemente una amenaza en el mercado, sobre el cual pesarán y perjudicarán al crédito. Bien conoce la Comision que no es posible amortizar toda la cantidad emitida con este objeto; pero le extraña mucho y llama su atencion que en el largo tiempo que ha mediado desde que por primera vez se ha ocupado de él (20 de Julio de 1872) no se haya liquidado ni fenecido ninguno de los préstamos que estaban garantidos con los expresados títulos, y que por lo tanto no haya vuelto á ingresar en la Direccion del Tesoro ninguna cantidad de títulos de los dados en garantía.

No puede admitirse esta hipótesis, atendidas, no solo las condiciones ordinarias de esa clase de garantías, sino tambien lo corto que suele ser el plazo de las operaciones de Tesorería.

No es, por otra parte, admisible tampoco que unos mismos títulos respondan á la vez de diversas operaciones del Tesoro. Se los da en garantía á un tipo dado y por un valor nominal que á este tipo equivalga al valor del crédito garantido, no siendo susceptibles, como las fincas, de varias hipotecas. Por estas razones la Comision no cree que desde la fecha indicada haya sido imposible cancelar parte de los títulos de garantía de contratos; y por ellas, y por la importancia de la cuestion, su deseo de conocer la suerte y situacion de los referidos títulos.

No le ha sido posible, como deja indicado, conseguirlo hasta el dia, pues ha tropezado constantemente en la Direccion del Tesoro con una resistencia que no ha podido dominar, por lo cual, en cumplimiento de su deber, lo pone en conocimiento de las Córtes.

La Comision, cumpliendo el encargo que le han confiado los Cuerpos Colegisladores, aunque con sen-

timiento, debe ocuparse ahora de los últimos fraudes y delitos descubiertos en las oficinas de la Direccion de la deuda. Consisten éstos en la desaparicion de facturas de intereses de depósitos correspondientes á las subastas décimaquinta y décimasexta, importantes 71.431 pesetas 71 céntimos, vueltas á presentar y cobradas en la décimanovena en cantidad de 58.448 pesetas 95 céntimos, y en la falsificacion de facturas de intereses del 3 por 100 y ferro-carriles del semestre vencido en 1.° del actual. Estos delitos no parece posible hayan podido cometerse, por las circunstancias que les acompañan, sin la cooperacion de alguno ó algunos de los empleados que tienen á su cargo la formalizacion y custodia de los documentos referidos. La Comision se abstiene de hacer más comentario, puesto que se instruye el oportuno expediente administrativo y se ha incoado en los tribunales de justicia el procedimiento que corresponde, á fin de que el rigor de la ley recaiga sobre los delincuentes, habiéndose al mismo tiempo adoptado las precauciones necesarias para garantir los intereses públicos.

Los perjuicios que estos hechos han irrogado hasta hoy al Tesoro son de escasa importancia; pero el descubrimiento de los referidos delitos demuestra evidentemente un vicio de organizacion en las oficinas de la Direccion de la deuda, que debe corregirse.

La Comision, en el corto tiempo que ha mediado desde que se ha conocido la falsificacion de las facturas de cupones correspondientes al último semestre, no ha podido formar juicio completo de las medidas necesarias para atajar y remediar estos abusos. Cree, sin embargo, que no se ha obrado en esta ocasion con la rapidez y energía necesarias, porque si bien no se conocen los delincuentes, sí se sabe dónde se han cometido los delitos, y los que por apatía ó abandono los han facilitado. Repite que no se ha obrado con la rapidez y energía necesarias, y para justificar esta opinion suya le basta manifestar que hasta el dia no se ha variado de sitio ni un solo empleado de los que tienen á su cargo los negociados donde se custodian y formalizan las facturas desde su recibo hasta el dia de su pago.

Bien es verdad que desde el 7 de Enero de este año estos negociados, como toda la Contaduría de la deuda, no dependen de la Direccion; y esto, si bien puede ser conveniente en cuanto á la uniformidad de la rendicion de cuentas, acaso sea perjudicial para el buen servicio, porque ha relajado los lazos de unidad, disciplina y subordinacion que deben existir en todo centro administrativo, y mucho más que en ningun otro en el muy vasto é importante de la Direccion de la deuda, que debe responder á las necesidades crecientes del desarrollo que ha tenido la deuda pública y del crédito.

Confia la Comision en que la que han elegido los Cuerpos Colegisladores para sustituirla estudiará este asunto con el detenimiento y madurez que su importancia requiere; y por ello se limita, en cumplimiento de su deber, á ponerlo en conocimiento de las Córtes, para que con su sabiduría acuerden lo que sea más conveniente al crédito y á los intereses del Estado.

Madrid 21 de Julio de 1879.=El Presidente, Manuel Becerra.=Ignacio José Escobar.=Víctor Balaguer.=José García Barzanallana, Vocal Senador.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Maciá y Bonaplata al art. 2.° del dictámen de la Comision relativo á la construccion de un ferro-carril económico desde Igualada á San Saturnino de Noya.

AL CONGRESO.

Los Diputados que suscriben, fundados en la ley sancionada por S. M. y publicada en el Congreso, sobre construccion de un ferro-carril de Cantalapiedra á Peñaranda de Bracamonte, tienen el honor de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al art. 2.° del proyecto de ley presentado por la Comision nombrada para dar su dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Camacho relativa á la construccion de un ferro-carril económico desde Igualada á San Saturnino de Noya:

«Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho por lo tanto á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesonario; como tambien estará exenta del pago de los derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion, con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y disfrutará de las demás exenciones y privilegios concedidos por el art. 31 de la misma ley.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=Félix Maciá y Bonaplata.=Teodoro Guerrero.=Bernardo de Toro y Moya.=Julian García San Miguel.=Manuel Batanero.=El Marqués de Sardoal.=Dámaso Merino Villarino.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Del Sr. **RUIZ CAPDEPON**, al art. 2.°:

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 2.° del proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

El art. 2.° quedará redactado de la manera siguiente:

«El Gobierno admitirá, durante el plazo de dos meses, las proposiciones que se presenten ajustadas á las bases consignadas en el artículo anterior, dando la preferencia á la que conceda mayor cantidad al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera.

El Gobierno publicará en la *Gaceta* las proposiciones que se le hubieren presentado, desde el momento que termine el plazo designado para su admision.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=José Carreño.=Joaquin Gil Berges.=José de Carvajal.=Eduardo Baselga.=Manuel Reig.=Ramon Soldevila.

Del Sr. **RUIZ CAPDEPON**, al art. 3.°:

Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 3.° del proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

El art. 3.° quedará redactado en los siguientes términos:

«El Ministro de Fomento, auxiliado de una Comision de Senadores y Diputados de las provincias más interesadas, examinará las proposiciones presentadas, y el Gobierno admitirá la que tenga preferencia segun lo establecido en el artículo anterior, reservándose sin embargo la facultad de desechar todas las que se presenten.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=Joaquin Gil Berges.=José Carreño.=José de Carvajal.=Eduardo Baselga.=Manuel Reig.=Ramon Soldevila.

Del Sr. Marqués de **RETORTILLO** á las bases tercera, párrafo segundo de la cuarta, y á la base quinta del art. 1.°:

Los Diputados que suscriben, con el fin de que las bases para el concurso no puedan ofrecer ninguna duda, y de que por este medio no solo sea mayor el número de proposiciones y más eficaz la competencia entre los postores, sino que se eviten cuestiones que habrian de contribuir á entorpecimientos en la ejecucion de

las obras, tienen la honra de proponer que en el artículo 1.° del dictámen sobre concesion de las líneas del Noroeste se hagan las siguientes enmiendas:

La base tercera se redactará en estos términos:

«El concesionario, dentro indefectiblemente de los quince dias siguientes al de la adjudicacion, acreditará haber consignado en la Caja general de Depósitos la suma que en su proposicion hubiese ofrecido como precio de las obras construidas.

Dicha suma deberá consignarse á disposicion del Juzgado ó Tribunal que conozca del concurso de esta última, para su distribucion entre los acreedores en la forma prescrita por las leyes.»

El párrafo segundo de la base cuarta se redactará en la siguiente forma:

«La explotacion habrá de verificarla en los términos establecidos por la primitiva concesion de las tres líneas en construccion, excepto en lo que esta ley las modifica por su art. 6.°»

En la base siguiente, despues de las palabras «introducir en dichos proyectos,» se añadirán las siguientes: «sin que por ningun concepto puedan suprimirse ni alterarse los puntos designados como estaciones en cada línea.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=El Marqués de Retortillo.=Dámaso Merino Villarino.=Para autorizar la lectura, Salustiano Gonzalez Regueral.=Gabriel Enriquez.=Antonio Oñate.=Bonifacio Ruiz de Velasco.

Del Sr. Marqués de **RETORTILLO**, al art. 2.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer que el art. 2.° del dictámen sobre concesion de las líneas del Noroeste se modifique en los siguientes términos:

«El dia que termine un plazo de treinta, anunciado con esta anticipacion en la *Gaceta de Madrid*, y á la hora designada por el Gobierno, se celebrará acto público ante notario, y presidido por el director general de obras públicas, para la admision de proposiciones durante media hora, á cuyas proposiciones, trascurrida ésta, se dará lectura, siempre que vayan acompañadas con el resguardo del depósito establecido por el art. 5.° de esta ley.

Las proposiciones habrán de expresar en letra: 1.° La baja que su autor ofrezca, si estimare hacerla sobre la suma de 60 millones de pesetas, consignada en la ley de 11 de Julio de 1878 para la ejecucion de las obras de las líneas á que esta ley se refiere, pagadera en la forma establecida por la primera de dichas leyes y por la base segunda, art. 1.° de la presente. 2.° El aumento de la suma que debe ser consignada en la Caja general de Depósitos á disposicion de los tribunales, segun la base tercera del art. 1.°

En el caso de que haya dos proposiciones enteramente iguales, los autores de ellas, durante el plazo de media hora, podrán mejorarlas verbalmente, y sus ofertas se consignarán en el acta notarial.

Los proponentes podrán expresar tambien en su proposicion cualquier otra garantía que se obliguen á prestar, además de la de 8 millones de pesetas, establecida por el art. 1.° en su base octava.

No podrán ser concesionarios los particulares ni las compañías que hayan sufrido quiebra ó concurso voluntario.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=El Marqués de Retortillo.=Dámaso Merino Villarino.=Para autorizar la lectura, Salustiano Gonzalez Regueral.=Para autorizar la lectura, Gabriel Enriquez.=Antonio Oñate.=Bonifacio Ruiz de Velasco.

Del Sr. Marqués de **RETORTILLO**, al art. 3.°, para que se refunda en éste el art. 4.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer que el art. 3.° del dictámen de la Comision se redacte en los términos siguientes, refundiéndose en él el art. 4.°:

«Art. 3.° El Ministro de Fomento, oyendo el dictámen de una Comision compuesta de un Senador y un Diputado de cada una de las provincias directamente interesadas en la construccion de las líneas, expondrá al Consejo de Ministros la proposicion que juzgue preferible, y el Gobierno hará la adjudicacion á favor del autor de la que, dentro de las disposiciones de la ley, aprecie como más ventajosa.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=El Marqués de Retortillo.=Dámaso Merino Villarino.=Gabriel Enriquez.=Bonifacio Ruiz de Velasco.=Félix Berdugo.=Para autorizar la lectura, Salustiano Gonzalez Regueral.=Antonio Oñate.

Del Sr. Marqués de **RETORTILLO**, al art. 6.°:

Los Diputados que suscriben, inspirados en el firme propósito de que por ningun concepto puedan verse defraudadas las legítimas esperanzas de las provincias que han de atravesar los ferro-carriles del Noroeste, tienen la honra de proponer al Congreso que el artículo 6.° del dictámen de la Comision se redacte en los términos siguientes:

«Art. 6.° El concesionario de las líneas del Noroeste queda obligado á establecer tarifas de trasporte en los términos necesarios para que por ningun motivo los precios entre las estaciones cabezas de línea y Madrid, ni entre las intermedias, puedan exceder de los establecidos ó que en adelante se establezcan desde Madrid á cualquiera de los puertos del Cantábrico comprendidos entre Gijon y Pasajes, así como tambien á la estacion de Irún.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=El Marqués de Retortillo.=Dámaso Merino Villarino.=Félix Berdugo.=Para autorizar la lectura, Salustiano Gonzalez Regueral.=Gabriel Enriquez.=Antonio Oñate.=Bonifacio Ruiz de Velasco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Manuel Pastor y Landero para construir un ferro-carril que partiendo de Valsequillo pase por la Granja, Azuaga, Aillones, Berlanga y Valverde y termine en Fuente del Arco, quedando sujeto dicho camino á la vigilancia del Gobierno.

Art. 2.° Esta autorizacion lleva consigo la declaracion de utilidad pública, el derecho á la expropiacion y el aprovechamiento de los terrenos de dominio público, así como la exencion de los derechos de aduana para el material de construccion y explotacion del ferro-carril, con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto faculativo que se someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de seis meses desde la publicacion de esta ley, debiendo quedar terminadas las obras para empezar la explotacion á los dos años, contados desde la aprobacion de este proyecto.

Art. 3.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares de esta concesion las tarifas especiales de determinados servicios del Estado y los gratuitos, figurando entre éstos la conduccion del correo, que debe prestar con arreglo al art. 47 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 4.° El plazo de esta concesion será de noventa y nueve años.

Art. 5.° El Ministro de Fomento queda encargado del cumplimiento de esta ley, estipulando las condiciones en que ha de llevarse á efecto.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 22 de Julio de 1879.=Señor.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=Eduardo Garrido Estrada, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco.

Señor: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Manuel Pastor y Landero para construir un ferro-carril que partiendo de Valsequillo pase por la Granja, Azuaga, Ahillones, Berlanga y Valverde y termine en Fuente del Arco, quedando sujeto dicho camino á la vigilancia del Gobierno.

Art. 2.° Esta autorizacion lleva consigo la declaracion de utilidad pública, el derecho á la expropiacion y el aprovechamiento de los terrenos de dominio público, así como la exencion de los derechos de aduana para el material de construccion y explotacion del ferro-carril, con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que se someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de seis meses desde la publicacion de esta ley, debiendo quedar terminadas las obras para empezar la explotacion á los dos años, contados desde la aprobacion de este proyecto.

Art. 3.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares de esta concesion las tarifas especiales de determinados servicios del Estado y los gratuitos, figurando entre éstos la conduccion del correo, que debe prestar con arreglo al art. 41 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 4.° El plazo de esta concesion será de noventa y nueve años.

Art. 5.° El Ministro de Fomento queda encargado del cumplimiento de esta ley, estipulando las condiciones en que ha de llevarse á efecto.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 23 de Julio de 1879.=Señor.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=Eduardo Garrido Estrada, Diputado Secretario.=Ezequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á la Sociedad anónima titulada de los ferro-carriles andaluces para construir, sin subvencion directa del Estado, un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena ó en punto inmediato.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Estará exento del pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion, con arreglo á lo que se prescribe en el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y disfrutará de las demás exenciones y de los privilegios concedidos por el art. 31 de la misma ley.

Art. 2.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que la Sociedad someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de tres meses desde la publicacion de esta ley. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion á los diez y ocho meses desde la aprobacion del proyecto. En la construccion y explotacion de esta línea se sujetará la Sociedad concesionaria á todas las prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878, inclusa la conduccion de correos.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 22 de Julio de 1879.=Señor.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=Eduardo Garrido Estrada, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL MIÉRCOLES 23 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las dos y media, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se lee, y queda publicada como ley, la sancionada por S. M. dispensando de determinadas condiciones á los Senadores de Cuba.=Manifestacion del Sr. Secretario Martinez acerca de un documento que dejó de acompañarse al remitir al Congreso el expediente de próroga para las obras del ferro-carril de Orense á Vigo.=El señor Salamanca y Negrete ruega al Sr. Ministro de Fomento que se activen los estudios de la carretera de Chelva á Ademuz, y que se resuelva el expediente de la de Chelva á Liria; al Sr. Ministro de la Guerra, que no continúe indefinida la suspension de pagos de la Caja de Ultramar, y al Sr. Ministro de este departamento, que se atienda á las familias de los militares que tienen necesidad de trasladarse á Filipinas.=Se acuerda comunicar los ruegos del Sr. Salamanca á los Sres. Ministros de Fomento y de la Guerra.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar al ruego que le ha sido dirigido.=Pregunta del Sr. Perez Villanueva acerca de la necesidad de que se subaste la conduccion del correo desde Vecilla á Benavente.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican estos dos señores.=Pregunta del Sr. Fabié sobre la conveniencia de que se aceleren las obras del Guadalquivir.=Se acuerda comunicar este ruego al Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Toro y Moya lamenta el grande incendio que ha ocurrido en el pueblo de Laujar, y pide que en lo posible sea remediado con el fondo de calamidades públicas.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Gasset y Artime pregunta si habrá algun medio de ahuyentar los muchos delfines que han aparecido en las rias bajas de Noya, Arosa y Muros, que alejan la pesca de aquellas aguas.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Torres, sobre la conducta del juez de Tarragona y alcalde de Tortosa para con la prensa periódica.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Torres.=Preguntas del Sr. Vivar acerca de alguna rebaja propuesta en el presupuesto de Puerto-Rico, referente á Fernando Póo, y á si el Sr. Ministro de Ultramar conserva la misma opinion que emitió el año anterior, tratándose del presupuesto de Puerto-Rico, en un voto particular.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifican estos dos señores.=El señor Carvajal pregunta si es cierto que las clases pasivas de Ultramar se encuentran con un atraso de trece meses en sus pagos, y si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia está dispuesto á resolver un recurso de los procuradores de Málaga sobre el modo de prestar fianza.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Ultramar y de Gracia y Justicia.=Pasan á la Comision de Peticiones tres exposiciones de varios vecinos de Vich, Mondoñedo y Alcaudete.=El Sr. Portuondo pregunta si el Gobierno tiene noticia de las manifestaciones hechas en la Cámara de los Lores respecto de la cuestion social de Cuba.=Contestacion del señor Ministro de Ultramar.=El Sr. Gil Berges pregunta si en el Ministerio de Ultramar existe un expediente

formado á consecuencia de una exposicion para aumentar el número de viajes al Archipiélago Filipino, y en qué estado se encuentra la compilacion relativa al procedimiento criminal.=Contestaciones de los señores Ministros de Ultramar y de Gracia y Justicia.=Rectifican los Sres. Gil Berges y Ministro de Ultramar.=Orden del dia: Aprobacion definitiva de varias leyes.=Se leen y aprueban las relativas á la próroga para terminar las obras del ferro-carril de Orense á Vigo, y la de construccion de un ferro-carril de Igualada á San Saturnino de Noya.=Continúa el debate pendiente acerca de los ferro-carriles del Noroeste, y en el uso de la palabra el Sr. Linares Rivas.=Discurso del Sr. Marqués del Pazo de la Merced, de la Comision, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Linares Rivas y Marqués del Pazo de la Merced.=Se suspende esta discusion.=Se aprueba sin debate el dictámen de la Comision de Gracias ó pensiones concediendo una á Doña Isabel de la Escosura y Coronel, viuda de D. Patricio de la Escosura.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidente y secretario la Comision inspectora de la deuda pública.=Pasa á la Comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría, comprensiva de los números 25 á 33.=Orden del dia para mañana: la discusion pendiente.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excelentísimos señores: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de pasar á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley sancionada en el dia de hoy, dispensando á los Senadores que representan la isla de Cuba las condiciones exigidas por el art. 22 de la Constitucion de la Monarquía. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1879.=Pedro Nolasco Aurioles.=Señores Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó publicada como ley, acordando se archivase, la sancionada por S. M. dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 44, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Martinez.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Voy á hacer una aclaracion que conduce al buen nombre de la Secretaría, cuyos trabajos tengo la honra de compartir con tres Sres. Diputados de la mayoría.

En las sesiones de anteayer y ayer afirmaba el señor Ministro de Fomento que un documento (no quiero ni siquiera nombrarle por no dar lugar á nuevas rectificaciones) habia venido á la Mesa del Congreso. Afirmaba yo á mi vez que en la Secretaría no se habia visto ese documento. El Sr. Ministro replicaba que lo habia remitido al Senado, y que del Senado habia pasado al Congreso con el expediente, y por lo tanto, que no dependia del Ministerio el que ese documento no estuviese en el Congreso. Yo, al oir al Sr. Ministro, dije que existia un hecho gravísimo; tal era el haber desaparecido un documento, toda vez que no estaba en la Secretaría del Congreso.

No me cuidé de mirar las cuartillas, y aparecen mis cortas rectificaciones en el *Extracto* de una manera que puede lastimar á la Mesa, porque se ponen en mi boca estas palabras:

«Tengo que hacer constar aquí un hecho gravísimo: que se ha perdido un documento al *ser remitido por el Senado al Congreso*, pues yo puedo afirmar como Diputado y como Secretario que aquí no le he visto; y excito á los Sres. Diputados que de este asunto se han ocupado á que digan si ellos lo han visto.»

Queda en pié que ha desaparecido un documento al remitir el expediente del Senado al Congreso. Lo ocurrido, despues de examinados por mí todos los antecedentes de la Secretaría, es lo siguiente, que en nada lastima á la Mesa ni tampoco al Sr. Ministro de Fomento.

Del Senado ha venido el proyecto de ley de prórroga para el ferro-carril de Orense á Tuy, con el mensaje correspondiente, el 30 de Junio. Se dió cuenta al Congreso el mismo dia. A excitacion mia se preguntó telegráficamente al Senado por el expediente, y la Secretaría del Senado contestó que se habia enviado al Ministerio de Fomento. El Sr. Sedó pidió el 4 de Julio todos los antecedentes. Se participó al Sr. Ministro el 5; el Sr. Ministro los remitió con comunicacion del 7, recibida despues de la sesion del 8, por lo cual se dió cuenta el 9.

La comunicacion en que el Sr. Ministro acompañaba los antecedentes y los datos que habia pedido el señor Sedó, dice así:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: Vista la comunicacion que V. EE. se sirven dirigir con fecha 5 del actual, reclamando, por indicacion del Sr. Diputado D. Antonio Sedó, los expedientes relativos á los ferro-carriles del Noroeste y de Orense á Vigo, como asimismo una nota de las cantidades que cada una de dichas líneas haya cobrado por subvencion en metálico ó en valores, con expresion de éstos y del tipo á que han sido entregados; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE. adjuntos dos volúmenes del extracto correspondiente al ferro-carril de Palencia á Ponferrada, tres del de Ponferrada á la Coruña, otros tres del de Leon á Gijon, tres tambien del de Orense á Vigo, dos de anticipos de subvencion relativos á las tres primeras líneas, así como el estado que determina las cantidades mandadas abonar por los conceptos que en el mismo se indican á los ferro-carriles expresados, sin que sea posible precisar los tipos y valores en que han sido satisfechas, por no existir datos sobre el particular en este departamento. De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1879.=C. El Conde de Toreno.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

La contrata, pues, con la Sociedad Catalana no se menciona en la comunicacion del Sr. Ministro, quien en efecto enviaba los tres tomos que anteayer signifiqué.

Nada tiene de particular que el Sr. Ministro se haya equivocado, porque sabemos, y yo soy el primero en declararlo, que lo extraño es que los Ministros no se equivoquen más veces en este punto, porque cuando remiten expedientes reclamados por el Congreso, firman la comunicacion sin contar ni examinar los documentos.

Por consiguiente, el Sr. Ministro ha dicho la verdad segun S. S. lealmente la entendia; pero quede sentado que el expediente del Senado pasó al Ministerio de Fomento, y del Ministerio vino aquí con esa omision, sin la menor voluntad por parte del Sr. Ministro; y que la Secretaría ha recibido lo que se dice en la comunicacion leida; ó más claro, que ese documento no ha venido al Congreso.

Siento que el Sr. Ministro de Fomento no se encuentre en el salon, porque no trato de molestarle, y no quisiera que se figurase que aprovechaba la ocasion para decir en su ausencia estas palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca y Negrete tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Tengo que dirigir dos ruegos al Sr. Ministro de Fomento, que no está presente, y otro al Sr. Ministro de la Guerra, que tampoco lo está, y suplico á la Mesa se sirva trasmitírselos.

El Sr. Ministro de Fomento ofreció en el Congreso que daria las órdenes oportunas para hacer los estudios de la carretera de Chelva á Ademuz, y á pesar del tiempo trascurrido, esos estudios no han empezado. Yo le ruego que haga lo posible por que empiecen.

Al propio tiempo debo manifestar á S. S. que el trozo de carretera de Chelva á Liria hace diez años que se está construyendo, sin que se vea próxima la terminacion, por habérsele aplicado á esa carretera, despues de concedida y subastada, la nueva ley que marca una cantidad anual á cada carretera, resultando que el contratista tiene las obras paradas porque ha consumido todo el contingente de este año y del próximo. Se ha instruido un expediente para que se aumente la dotacion á esta carretera, y ruego á S. S. que lo despache cuanto antes.

Al Sr. Ministro de la Guerra he de preguntarle sencillamente si piensa que de un modo indefinido siga la suspension de pagos de la Caja de Ultramar; rogándole que así como ha pedido créditos supletorios para el arreglo del Estado Mayor del ejército, para el arreglo de los batallones-depósitos y para todo lo que ha tenido por conveniente, lo pida tambien, del modo que sea prudente, para que los licenciados é inútiles de la campaña de Cuba, y los padres y familias de los fallecidos, reciban lo que es justo y natural, puesto que se trata de un depósito sagrado que hicieron con el producto de su sangre y de su vida.

Una vez que está presente el Sr. Ministro de Ultramar, le dirigiré tambien un ruego. Las familias de los oficiales que tienen que marchar á incorporarse á sus esposos en Filipinas están sufriendo un considerable atraso en el pago de las raciones de armada y de los trasportes, á consecuencia de que el Tesoro no hace el abono porque las Cajas de Filipinas no le reintegran debidamente las cantidades que por este concepto anticipa la Hacienda. Cansado el Tesoro de estos anticipos, á pesar de que, segun mis noticias, las Cajas de Filipinas han reintegrado, pero no habiendo reintegrado el Ministerio de Ultramar al de Hacienda, ha resultado que hoy dia ha suspendido las órdenes el Tesoro y están detenidas una porcion de familias por que el Tesoro no expide órdenes para abono de libramientos. Yo ruego al Sr. Ministro de Ultramaa que siendo este un perjuicio grandísimo para las familias de los militares que tenemos en Filipinas, haga de modo que siga anticipando el Tesoro estas cantidades, ó que se reintegren al Ministerio de Hacienda las que se le adeudan, porque no es justo que las familias estén pasando meses, y meses, esperando el embarque, consumiendo sus recursos y sin poder ir á reunirse con sus esposos.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Fomento y Guerra el ruego del Sr. Salamanca.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): En rigor, yo podria excusarme de contestar al Sr. Salamanca, porque por el Ministerio que está á mi cargo se han adoptado las medidas conducentes á fin de que no haya semejante atraso. Incumbe el cumplimiento de esta disposicion al Sr. Ministro de Hacienda, que es el que tiene autoridad directa sobre el director del Tesoro, para que se hagan efectivos los pagos decretados por el Ministerio de Ultramar. Pero puedo anunciar al Sr. Salamanca que, enterado yo hace dias de que se habian suscitado algunas dificultades, no precisamente fundadas en las razones que ha indicado S. S., sino en causas ajenas tal vez á la misma voluntad del señor Ministro de Hacienda, celebré con él una conferencia, recomendándole la oportunidad y la necesidad de que fueran satisfechas esas obligaciones con cargo á las Cajas de Filipinas, las cuales reintegran, no en el término que ha dicho S. S., pero, en fin, de la manera que les es posible, dadas las dificultades con que se tropieza en todas las provincias de Ultramar, por efecto de circunstancias de todos bien conocidas, para hacer efectivas obligaciones de esta naturaleza. De todas maneras, el Ministro de Ultramar en este punto ha cumplido con sus deberes, y se manifiesta y se ha manifestado siempre muy solícito para evitar á esas familias los perjuicios que ha indicado el Sr. Salamanca, y que yo creo que en un plazo muy breve desaparecerán por completo, procurando el Tesoro que no quede atraso ninguno de este género.

Me parece que dejo satisfechas todas las indicaciones del Sr. Salamanca.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Perez Villanueva.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion sobre un asunto acerca del que me entendí antes con el señor director general de correos.

El asunto es el siguiente:

La conduccion de la correspondencia entre Veguellina y Benavente viene haciéndose por remate en su-

basta pública, con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852; pero en fin de Junio próximo pasado feneció la contrata, y sin embargo, no se ha anunciado nueva subasta. En su consecuencia, y puesto en autos por las quejas y noticias que relativas al caso me han dado del distrito, parecióme lo procedente ante todo dirigirme al señor director general de correos, cual lo hice, mereciendo de él una contestacion por la que le doy las gracias, si bien aseguro que acerca del asunto en manera alguna ha podido satisfacerme, puesto que los términos en que está concebida se separan, á mi juicio, de todo lo que la legislacion vigente dispone para este servicio, y voy á demostrarlo.

El señor director general de correos me dice primeramente «que la persona que la desee solicite la subasta.» He visto las disposiciones que rigen en esta materia, y he encontrado lo que es natural y lógico, esto es, que la gestion esa compete siempre á la Administracion y nunca puede dejarse á que la inicie un particular.

Es más extraño aún lo que despues me dice el señor director general de correos, consignando «que el que desee la subasta determine en la instancia la cantidad que haya de fijarse como tipo para el remate.» Recuerdo muy bien que el art. 3.° del Real decreto antes mencionado empieza así: «El Gobierno designará siempre el tipo ó precio del servicio que contrate.» ¿A qué se me dice entonces por el director general de correos que el particular que quiera interesarse en la subasta ha de ser quien determine el precio? Yo entiendo que las atribuciones y deberes del Gobierno en este caso las asume el señor director general de correos, y nunca puede relegarlas á un particular, cuyos intereses en la subasta tienen precisamente que estar encontrados á los de la Administracion. Por lo tanto, no entiendo á qué fines responderá esa idea que me ha escrito el señor director general de correos, que juzgo deberán ser algunos cuando así me consigna dicha contravencion á lo legislado.

Díceme tambien el señor director general de correos «que los que hagan la instancia esa han de acompañar un resguardo de depósito del 5 por 100 para garantizar la oferta de licitar el servicio por la cantidad antes propuesta.» Lo que previenen las disposiciones vigentes es que todo el que vaya como licitador á una subasta haga con anterioridad un depósito del 5 por 100 del tipo señalado; depósito que bastará hacerlo momentos antes de la subasta.

Por eso no entiendo el por qué se indica un proceder nuevo en este caso.

Además, este depósito no puede ser nunca para sujetar al licitador á que haga la proposicion por una cantidad determinada, pues equivaldria entonces á una licitacion verbal, cosa tan perfectamente opuesta á las disposiciones vigentes, que exigen se hagan las proposiciones en pliego cerrado, cuyo contenido ni el mismo tribunal de subasta puede ver hasta la hora precisada para ante el público abrirlo.

Mi objeto, pues, es suplicar al Sr. Ministro de la Gobernacion que tenga por conveniente fijarse en este asunto, y si procede cual yo creo, exija que dicho servicio se saque á pública subasta, pudiendo yo darle la seguridad de que con ello se reportará al Estado bastante economía, porque es de pública notoriedad en el distrito la competencia para la nueva contrata, creyendo por mi parte que si esto se hubiese hecho oportunamente, serian ya palpables las ventajas desde que empezó este año económico. Y como no me parece se haya ocultado todo esto al señor director general de correos, considero que la omision es hija tan solo de algun descuido en las oficinas, y en manera alguna debida á otra causa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Desde luego prometo al Sr. Perez Villanueva llamar este asunto á mi conocimiento y tomar noticia exacta de todos los detalles que S. S. ha indicado, porque en el terreno de los principios y de la legislacion administrativa no puedo ménos de reconocer muy pertinentes sus observaciones, si bien creo que habrá una mala inteligencia en la explicacion de los datos que S. S. ha pedido, y que se referirá, no á exigencias legales indispensables que haya que cumplir para sacar ese servicio á subasta, sino á facilidades para que esta subasta se realice desde el primer momento con todas las condiciones de acierto y proporcionalidad entre el tipo y el precio que fueran de desear. De todos modos, yo ofrezco á S. S. que inmediatamente me enteraré del estado de este expediente y tendré el gusto de dar satisfaccion cumplida á sus preguntas y contestacion completa, para que queden plenamente satisfechos los intereses de las personas que S. S. ha indicado, así como los intereses del Estado, que siempre están en armonía con todo lo que se refiere á mejorar los servicios por medio de la subasta pública.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ VILLANUEVA**: Ante todo doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la contestacion que se ha servido darme. Tambien debo manifestarle que mi argumentacion está basada estrictamente en el escrito referido del señor director general de correos, que entregaré despues á S. S.

Asimismo debo decir que al levantar mi voz para el ruego que dejo hecho sobre este asunto, no he sido llevado del deseo de favorecer ó lastimar á determinadas personas del distrito de La Bañeza; porque de haberme inspirado en personalidades, tendria mucho campo para extenderme en otras cuestiones de que hago caso omiso. Ni siquiera pretendo referir las cesantías de tristes peatones de correos, que se han llevado á efecto por el solo hecho de haberme saludado durante las elecciones. Pero estoy rectificando y me concretaré á manifestar que tampoco he querido hablar en contra de la proteccion que parece dispensar el señor director general de correos á los ex-contratistas del servicio entre Veguellina y Benavente, proteccion á la que yo no me opondré en tanto se circunscriba á la legalidad y no se extreme, cual sucede en este caso, causando perjuicio al Estado: precisamente esta última razon es la que me ha obligado al ruego que en el asunto dejo hecho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): El Sr. Perez Villanueva ha entendido sin duda mal, ó yo no he explicado bien, las palabras que han dado motivo á su rectificacion. Yo no he querido indicar de ninguna manera que el Sr. Perez Villanueva hubiera de representar aquí intereses personales,

sino pura y exclusivamente en el sentido de que hubiera personas lastimadas en sus derechos, representacion que á todos nos honra, porque realmente para defender los derechos de todos y de cada uno recibimos en parte la representacion de nuestros distritos, de la localidad que nos envia aquí. En ese sentido es en el que he indicado que S. S. pudiera representar intereses personales, no porque personalmente le afectaran, sino porque levantara con gran razon su voz en defensa de algunas personas que se creyeran lastimadas.

Al decir esto, no puedo ménos de defender tambien al señor director general de correos de la indicacion que S. S. ha hecho, si bien en el tono mesurado que le distingue, con alguna gravedad en el fondo, porque desde luego puedo asegurar á S. S. que en la Direccion general de correos ni en ninguna otra dependencia del Estado se protegen intereses de ningun ex-contratista, sino que entendiendo los derechos de cada uno de la manera que creen más ajustada á la ley, puede parecer á los intereses contrarios que hay mayor ó menor proteccion; pero al cabo, las leyes de contratacion de servicios públicos son bastante claras, y con conocimiento de los hechos puede establecerse lo que sea el derecho y la justicia para todos, y esto es lo que yo puedo garantizar á S. S., que tanto en la Direccion de correos como en cualquier otra dependencia de las que están á mi cargo, he procurado que no sea lastimado absolutamente nadie, cualesquiera que sean los derechos y títulos que se puedan alegar por los particulares.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra.

El Sr. **FABIÉ**: Habia pedido la palabra para dirigir una excitacion al Sr. Ministro de Fomento sobre un asunto que aunque en primer término interesa á la ciudad y circunscripcion que tengo la honra de representar; entiendo que no es ménos lo que interesa á toda la Península. Me refiero á las obras que deben hacerse en el rio Guadalquivir.

Hace ya mucho tiempo que se han verificado estudios hidrológicos en toda la cuenca del Guadalquivir, y hace ya bastante tiempo tambien, desde el año 1858 á 1859, que se han empezado á llevar á cabo en alguna parte del rio algunas obras. Sobre este asunto debe existir gran número de antecedentes en el Ministerio de Fomento, antecedentes que yo ruego al señor Ministro que evoque á sí y que estudie, porque, á mi parecer, se está en el caso de aplicar un pensamiento general sobre toda la importante cuenca del Guadalquivir, así para que sus aguas vengan á fecundar las riquísimas vegas que se extienden por una y otra orilla, como para evitar las inundaciones, que son un gravísimo peligro para todos los pueblos ribereños, y en especial para Sevilla, que hace apenas veinte meses ha estado á punto de ser víctima de una inundacion extraordinaria; y además de esto, para dar al puerto fluvial que llega hasta Sevilla las condiciones que puede tener, las condiciones que es indispensable que tenga, hoy que aquella capital es ya un centro importante, y lo será más muy pronto por la red de ferro-carriles que hay allí, que bajo el punto de vista industrial y mercantil, entiendo y creo que es la más importante de España.

Las obras que se refieren á la rectificacion del rio entre Sevilla y su desembocadura en el mar, han empezado á hacerse, pero con tal lentitud, que sucede una cosa verdaderamente deplorable, sin que por esto culpe yo al Gobierno, y mucho ménos á los dignísimos ingenieros que han tenido á su cargo estas obras en diferentes épocas, y especialmente el que en la actualidad las tiene. No por culpa del Gobierno ni de los ingenieros, sino por el estado precario de la Hacienda, por la dificultad de dedicar los fondos necesarios á esta clase de obras, sucede una cosa en alto grado sensible, conviene á saber: que las obras se hacen con mucha lentitud, y como las inundaciones generales no sobrevienen con tanta lentitud, acontece que una inundacion derriba lo que se ha hecho, lo que hace que se pierda todo el dinero que se ha gastado en cuatro, cinco ó seis años, ó si no todo, una gran parte de ello.

Mi ruego, pues, concretando este asunto, tiene dos partes: la primera es, que se avoquen estos antecedentes relativos á toda la cuenca del Guadalquivir, para fijar el plan que sea más conveniente, así para el aprovechamiento de las aguas para el riego, como para librar á los pueblos ribereños de las inundaciones, como para dar las condiciones necesarias al puerto. La segunda es, que se escogiten los medios necesarios, que en mi concepto no pueden ser otros más que el crédito, á fin de que estas obras se practiquen con la seguridad necesaria para su buen éxito, porque el éxito de las obras consiste muy especialmente en que se lleven á término en un plazo que no sea muy largo. Ya que no está presente el Sr. Ministro de Fomento, yo ruego á sus compañeros que le hagan presentes mis deseos, que por otra parte supongo que llegarán á su noticia por medio del *Diario de las Sesiones*.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Toro y Moya tiene la palabra.

El Sr. **TORO Y MOYA**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, haciéndolo extensivo á su compañero el de Hacienda.

En el pueblo de Laujar se ha producido un incendio tan horroroso en las mieses que habia en el sitio en que se recogen para secarlas y despues llevarlas á la trilla, que verdaderamente espanta. Las noticias que han llegado á mí me han aterrorizado, porque naturalmente me interesa todo lo que concierne á la provincia, y muy particularmente lo que es respectivo al pueblo en que he nacido. En esta situacion, habiendo sido el estrago tan grande que casi se han consumido todas las mieses, y por lo tanto, todas las esperanzas de la poblacion para el sustento de sus moradores, yo no puedo permanecer silencioso, sin venir á dirigir un ruego al Gobierno á fin de que procure mitigar de cierta manera esa desventura; y se lo dirijo al señor Ministro de la Gobernacion, para que del fondo de calamidades públicas destine la suma que sea posible para aliviar esa desgracia; y se lo dirijo tambien al Sr. Ministro de Hacienda, para que haga lo que pueda y adopte las medidas convenientes, á fin de que de los fondos de que pueda disponer y para lo que las leyes le autorizan, destine lo que sea posible para aliviar tan gran desgracia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don

Francisco): Tendré mucho gusto en poner en conocimiento de mi compañero el Sr. Ministro de Hacienda el ruego que á él se refiere; y por lo que se relaciona con mi departamento, tendré mucho gusto en contribuir con lo que sea posible á disminuir los efectos de esa gran calamidad. Pero S. S. sabe perfectamente que este asunto requiere alguna pequeña documentacion, porque los fondos de calamidades públicas no son de libre disposicion y necesitan alguna justificacion, puesto que de ello se da cuenta al tribunal correspondiente; así es que formando el Ayuntamiento una peticion sobre el particular, y con el informe de las autoridades de la provincia, que indudablemente han de confirmar las noticias que ha recibido S. S., relatando la extension de este lamentable siniestro, el Ministerio recibirá la solicitud, y por mi parte tendré mucho gusto, siendo confirmadas estas noticias, en contribuir á aliviar esa gran desgracia.

El Sr. **TORO Y MOYA**: Doy las gracias al señor Ministro por su buena disposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gasset tiene la palabra.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Marina; y porque tenia desde ayer compromiso de hacerla, me levanto hoy, porque se trata de una nueva calamidad que puede parecer pueril, y la hubiera sujetado á una consulta particular cerca de S. S.

Se trata, señores, de que han aparecido en las rias bajas de Noya, de Arosa y Muros cierta cantidad de delfines que alejan la pesca. La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago presume que la manera de alejar esa calamidad es que se envien á esas rias algunos cañoneros, para que con buenos tiradores se espanten los delfines. Yo no conozco nada de estas cosas del mar, y me dirijo al Sr. Ministro de Marina, no solo para que adopte las medidas que considere prácticas, sino como autoridad en el caso, porque yo no sé si el remedio que se propone será eficaz.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Con mucho gusto voy á contestar á la pregunta que se ha servido dirigirme el Sr. Diputado Gasset y Artime.

En el mismo sentido que S. S. se ha expresado, he recibido hace algunos dias una exposicion de la Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Santiago, la cual la pasé á la Comision de pesca para que informara, y ésta está enteramente opuesta á las apreciaciones de la Sociedad Económica de Santiago. La sardina es un pez que generalmente se retrae de la costa, y los delfines que siempre hay en la costa de Galicia, al Sur del cabo de Finisterre, persiguen á la sardina y hacen que entre en las rias, con lo cual la pesca es fácil y cómoda.

Pero, por lo que se ve, en el dia hay gran afluencia de delfines, y éstos, persiguiendo á la sardina, entran con ella en las rias y han ocasionado los daños de que S. S. ha hecho mérito. No es la primera vez que ocurre esto. Se ha perseguido en otras ocaciones á los delfines con embarcaciones destinadas á este objeto, y en cierta época resultó que la sardina se separó de la costa y se enmaró de tal manera, que las lanchas tuvieron que pescarla á gran distancia de la tierra, y con este motivo ocurrieron desgracias lamentables en sus tripulaciones. Sin embargo de lo expuesto y del informe que ha dado la Comision central de pesca, que es perita en el asunto, yo he dado las órdenes convenientes para que los guarda-costas de todo el litoral de Galicia, desde el cabo de Finisterre hasta el Miño, persigan y hagan fuego á los delfines.

Creo que he contestado á la pregunta del digno Sr. Diputado Gasset y Artime; pero si S. S. quiere mayores aclaraciones, tendré mucho gusto en complacerle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gasset para rectificar.

El Sr. **GASSET Y ARTIME**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Marina por la disposicion que ha tomado, y me complazco en oir á S. S. que los delfines, lejos de alejarse de las sardinas, son las sardinas las que se alejan de ellos. Pero desde el momento que el Sr. Ministro de Marina considera que puede ser eficaz el perseguir á tiros á los delfines, yo le rogaria que, si las ordenanzas no lo impiden, se autorizara á los cazadores del país para que utilizaran las cañoneras y persiguieran á los delfines; lo cual harán con tanta más eficacia, cuanto que esos cazadores regularmente serán buenos tiradores y tendrán armas de mayor precision. Esto, si no se opusieran las ordenanzas de la armada, podria servirles de recreo, y llamaria á las gentes á esas rias que son un vergel á propósito para el verano, y no perderia nada aquel país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Marina tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Con mucho gusto acepto la indicacion que ha hecho el Sr. Diputado. Se darán las órdenes para que se admita en los guarda-costas á los cazadores. Lo que tiene es que podrá ser que se mareen y que no se *diviertan*. (*Risas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres Jordí tiene la palabra.

El Sr. **TORRES JORDÍ**: He pedido la palabra para dirigir un ruego y pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Como no me ha sido posible explanar la interpelacion que tengo anunciada sobre la conducta del juez de Tarragona, Sr. Monfort, en las causas que ha instruido contra el director de *La Opinion*, por no haber designado dia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no parece sino que el mencionado juez quiere persistir en su eterna manía de perseguir aquel periódico.

Ultimamente, porque *La Opinion* ha publicado un artículo titulado *Responsabilidad judicial*, tomándolo íntegro y sin comentario de ninguna clase, de otro periódico, ha mandado un escribano y un alguacil á secuestrar los números de la tirada correspondiente. Es de advertir que no se tenia noticia alguna, ni oficial ni particular, de que el artículo tomado por *La Opinion* del *Semanario Bergadán* hubiese sido denunciado; y yo quisiera saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion cree, como el juez Sr. Monfort, que se puede secuestrar un periódico ó procederse contra él criminalmente por aquel supuesto delito, ó si, como yo creo, opina todo lo contrario, esto es, que no teniéndose noticia oficial de que un periódico haya sido denunciado, puede copiarse impunemente por otro periódico cuantos artículos ó sueltos en aquel se contengan.

Hecha la pregunta, voy á dirigir un ruego al señor Ministro. En la provincia de Tarragona, la noble profesion de periodista tiene que luchar con muchísimas

más dificultades que en cualquiera otra provincia de España, puesto que cuantos en ella se dedican á escribir para el público son objeto de grandes persecuciones, ya al amparo de la ley injustamente interpretada por un juez, ya aplicada con más ó ménos acierto por una autoridad gubernativa.

Hay alcaldes, como el de Tortosa, que á lo mejor se toman la justicia por su mano. Publicábase en aquella ciudad un periódico, *El Noticiero Dertosense*, que para escapar á la persecucion del alcalde se vió obligado á trasladar su imprenta á un pueblo de menor importancia. Así se dió el caso de que en aquel pueblo se publicara un diario, mientras en Tortosa ninguna publicacion periódica veia la luz pública.

No por esto libróse *El Noticiero Dertosense* de las persecuciones del alcalde; pues viendo éste que se escapaba á su jurisdiccion, acudió á otros medios más eficaces para hacerle sentir todo el peso de su autoridad. No quiero aventurarme á decir que el atropello de que voy á hablar haya sido ordenado por el alcalde; pero es lo cierto que á presencia de éste y de un teniente de alcalde del Ayuntamiento de Tortosa, dos hermanos de aquel han cogido por su cuenta al director de *El Noticiero Dertosense* y lo han apaleado en uno de los sitios más públicos de aquella ciudad.

Ante un hecho de esa naturaleza, he de rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion que, ya que la ley no ampara á los periodistas, se digne tomar las medidas más convenientes para que en la provincia de Tarragona deje de perseguirse injustamente á la prensa y no se maltrate á los que por medio de ella dirigen sus censuras á las autoridades.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Nada hay más difícil que anticipar una opinion sobre una cuestion sometida á los tribunales, sin oir las dos partes que puedan tener un interés ó un derecho en el asunto que entre ellos se ventile; y nada más aventurado que formularla, por lo cual no me aventuraré yo á formular mi opinion particular en el asunto de que nos estamos ocupando.

El espíritu de la ley de imprenta, que S. S. conoce perfectamente, establece un término para denunciar los artículos de los periódicos, pasado el cual, los demás pueden reproducirlos sin incurrir en ninguna pena. En esta parte la disposicion de la ley es terminante. Pero la aplicacion de esta disposicion al caso particular que S. S. anuncia no puede apreciarse sin conocimiento de los detalles, porque nada más fácil que á S. S. le hayan informado con exageracion, colocando en mal lugar al juez, cuando quizá haya alguna circunstancia que justifique eso que á primera vista parece una ilegalidad en los términos crudos que S. S. lo ha expuesto al Congreso. Pero de todos modos, se darán las instrucciones necesarias, tanto para tener el conocimiento exacto de las cosas, como para que la interpretacion de la ley se mantenga en los límites debidos en lo que se refiere á las autoridades gubernativas.

Y lo mismo puedo decir á S. S. respecto de los abusos que supone que ha ejercido el alcalde de Tortosa. Su señoría ha dicho que no se atrevia á hacer esa indicacion; y desde luego, nada más natural que S. S. observara esta conducta prudente, á causa de que si la denuncia que S. S. formulara lo fuera con esta seguridad, hubiera tenido cierta gravedad. Yo no puedo ménos de creer que las autoridades locales de la ciudad á que S. S. se ha referido harán respetar las personas y la seguridad de los periodistas, como las de todo el mundo, y prestarán aún mayor proteccion á los periodistas, que por la circunstancia de la profesion que ejercen pueden estar más necesitados de ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres Jordí tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **TORRES JORDÍ**: Yo no sé si me habré explicado mal, pero creo haber dicho que el artículo copiado por el periódico *La Opinion* habia sido publicado por el *Semanario Bergadán* algunos dias antes, sin ser objeto de recogida ni de denuncia.

Al hacer la pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, me abstuve de entrar en detalles; pero ahora me será lícito decir que el juez de Tarragona, al ver ese artículo en que se dice que el Sr. Monfort formó causa criminal, estando en Berga, á tres honrados vecinos de aquella ciudad, y que tan pronto recayó el fallo absolutorio del Tribunal Supremo de Justicia, sucumbieron víctimas de los malos tratamientos que en la cárcel habian recibido, acudió al señor gobernador para que denunciara *La Opinion*; negóse aquella digna autoridad á hacerlo, y entonces acudió con igual propósito al fiscal, que tampoco estimó procedente la denuncia. Estas son mis noticias. Contrariado por esto el juez de Tarragona, Sr. Monfort, procedió por sí mismo al secuestro del periódico, para poder reunir sin duda en una sola pieza al juez, al denunciante y á la parte.

No teniendo *La Opinion* ninguna noticia oficial de que haya sido denunciado el *Semanario Bergadán*, no comprendo que, ateniéndose á lo que dice la vigente ley de imprenta, pueda exigírsele responsabilidad por haber reproducido el artículo de que me he ocupado.

Respecto del atropello que se ha cometido en Tortosa, ya he dicho á S. S. que no trataba de hacer responsable de él al alcalde; pero debo llamar la atencion de S. S. sobre la circunstancia de hallarse aquel presente cuando tuvo lugar el apaleamiento del director de *El Noticiero* por dos hermanos del mismo alcalde.

Es de advertir que me refiero á un periodista que ya ha sido objeto de varias agresiones. No falta en la Cámara algun Sr. Diputado que sabe que en cierta ocasion se halló á algunos sujetos apostados al paso del director de *El Noticiero Dertosense*, con el ostensible propósito de asesinarle, habiéndose encontrado en los bolsillos de aquellos miserables, cantidades en oro que no correspondian ciertamente á su fortuna, y que claramente demostraban la intencion de los que á la una de la madrugada asaltaron á aquel modesto periodista.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar. He visto en el presupuesto de Puerto-Rico una gran rebaja referente á Fernando Póo, la cual celebro, porque indica que S. S. ha pensado algo sobre ese asunto. El presupuesto de Fernando Póo ascendia á 8 ó 9 millones, y luego se rebajó á 67.000 duros. Al ver la rebaja que ha hecho S. S., supongo que sabrá por qué no hay comercio en el Golfo de Guinea, conocerá el tratado de Martinez de la Rosa y las causas que hay para que la colonia de Fernando Póo no prospere, y desearia que S. S. nos dijera qué plan se ha formado respecto de

este asunto, porque alguno tendrá el Sr. Ministro, cuando ha hecho la rebaja de que se trata.

Puesto que estoy de pié, y he oido á S. S. decir que habia conferenciado con el Sr. Ministro de Hacienda sobre ciertos asuntos que habian servido de objeto á varias preguntas del Sr. Salamanca, yo desearia saber si el Sr. Ministro de Ultramar ha conferenciado tambien con el Sr. Ministro de Hacienda sobre los asuntos de Puerto-Rico; y por último, desearia saber si S. S. insiste en lo que manifestó aquí cuando tuvo lugar la discusion de presupuestos, para que al terminarse la legislatura pudiéramos decir algo en Puerto-Rico en cuanto á la rebaja de aranceles.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Respecto á la rebaja que ha llamado la atencion de S. S. en el presupuesto de Puerto-Rico, me ha atribuido su señoría una importancia que no tengo, al creer que esa medida es hija de algo que yo tenga en proyecto ó en camino de estar realizando. Yo en este punto no puedo ni debo decir nada acerca de lo que pienso respecto á Puerto-Rico; pero lo que ha visto reflejado S. S. en ese presupuesto es una cosa muy llana, que yo explicaré brevemente á los Sres. Diputados. Mi digno antecesor modificó extremadamente la organizacion de la colonia de Fernando Póo, que era la que tenia algo que mereciese el nombre de organizacion. Como quiera que las provincias de Ultramar contribuian por partes alícuotas al sostenimiento de esas obligaciones, y desconocian las modificaciones introducidas por el Sr. Elduayen; y como quiera que al ponerse en vigor el presupuesto, continuacion del aprobado, en el cual no se habian tenido en cuenta esas rebajas, era oportuno introducirlas para que desaparecieran los créditos de los que no habia de hacer uso, yo me he limitado á ser mero ejecutor, á desarrollar, trasmitiendo á los presupuestos de PuertoRico lo que el Sr. Elduayen estableció respecto á la colonia de Fernando Póo.

En lo que concierne á lo que esa colonia pueda ser, á lo que importa que sea, á lo que se refiere á los tratados y antecedentes que S. S. ha citado, comprenderá S. S. que no puedo decir las reformas que pienso hacer, porque no he tenido todavía tiempo para enterarme de esos asuntos y proponer las soluciones que crea convenientes. Esto en cuanto se refiere á Fernando Póo y á la rebaja en el presupuesto de Puerto-Rico.

Respecto á si he conferenciado con el Sr. Ministro de Hacienda sobre la materia que fué objeto del voto particular á que ha aludido el Sr. Vivar, comprenderá S. S. que los Ministros conferenciamos con frecuencia sobre los asuntos de interés general.

El expediente especial instruido con motivo de las peticiones formuladas por los gobernadores generales de Puerto-Rico, y que data de algunas indicaciones hechas por el Ministerio de Ultramar el año 67, está en mi poder, lo estoy examinando; luego que vea las medidas tomadas por el Sr. Ministro de Hacienda para satisfacer las exigencias de intereses que yo estoy obligado á respetar, el Sr. Ministro de Hacienda, de acuerdo conmigo, sin duda traerá á las Córtes las reformas que crea convenientes, porque á mí no me incumbe plantearlas como Ministro de Ultramar.

En todo lo demás voy á ser muy parco de palabras, pero dejaré satisfechos los deseos del Sr. Vivar. El Diputado de Puerto-Rico del año pasado es hoy el Ministro de Ultramar: como Ministro de Ultramar, no ha dejado de pensar como pensaba entonces.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VIVAR**: Voy á ser sumamente breve, porque no es este momento oportuno para entablar un debate. Unicamente he de decir á S. S. una cosa: S. S. se ha lamentado conmigo muchas veces de que los Ministros lleguen al banco azul teniendo que empezar por estudiar los asuntos y pasando toda su vida ministerial estudiándolos, como le sucedió al Sr. Elduayen.

Su señoría ha llegado al Ministerio como una persona ilustrada y enterada de los asuntos de Ultramar; de consiguiente, creo que teniéndolos estudiados debia plantear las soluciones.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Yo podia tener estudiados muchos asuntos antes de ser Ministro, y sin embargo no estar en condicion de plantearlos al llegar á serlo; porque no es lo mismo estudiar los asuntos que hallarse en la necesidad de plantearlos aquí bajo el punto de vista del Gobierno, que no es el mismo que el que se tiene en el banco del Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Ruego al Sr. Ministro de Ultramar tenga la bondad de decir si es cierto que las clases pasivas de Ultramar sufren un atraso de trece meses en la cobranza de sus haberes. Hallándose entre esas clases las viudas y huérfanos de los soldados que han vertido su sangre en aquella provincia por la unidad nacional, por la integridad de la Pátria, parece que no es solo cuestion legal, sino cuestion de sentimiento, de patriotismo y de gratitud, apresurar el cumplimiento de este deber sagrado. Excito en este sentido al Sr. Ministro de Ultramar para que diga si cree que tardará mucho tiempo en poner esas clases al corriente de sus haberes.

Como no se encuentra presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y temo mucho que la pregunta que voy á dirigirle no pudiera hacerla en ocasion más oportuna, dada la suposicion verosímil de que pronto cesaremos en nuestras tareas, quisiera que la Mesa se sirviera trasmitírsela.

Con arreglo á la ley orgánica del Poder judicial, el ejercicio del cargo de procurador está sujeto á determinados requisitos, y entre ellos el de una fianza. Los procuradores de la ciudad de Málaga tienen que prestar una fianza de 5.000 pesetas en virtud de esa ley; pero como varias de sus disposiciones están en suspenso, lo estaba ésta hasta que se organizaran los tribunales de partido; no se han organizado, y el Ministro de Gracia y Justicia ha dispuesto por una Real órden de 16 de Junio de 1878, que aquellos procuradores ampliasen sus fianzas, lo cual no les ha sido absolutamente posible. Tal es el estado de los negocios judiciales en aquellos Juzgados. Han acudido pidiendo una próroga á la Audiencia, y ésta no ha podido concederla en virtud de las órdenes recibidas del Sr. Ministro.

Los procuradores á que aludo se han dirigido al departamento de Gracia y Justicia solicitando que se

les admita en parte de pago de sus fianzas la cuarta parte de los honorarios que tienen devengados, lo cual ni es una cosa nueva, porque en ciertos casos se hace con los registradores, ni seria tampoco una trasgresion de la ley, puesto que ésta no tiene en realidad, respecto de esta materia, fuerza bastante hasta que se hayan organizado los tribunales de partido.

Yo ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que acceda á la peticion de los procuradores de Málaga que se han dirigido á él en este sentido, siquiera en gracia del estado precario en que se encuentra la curia en aquella localidad, y suplico á la Mesa se sirva trasmitirle este ruego.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Si yo he oido bien al Sr. Carvajal, me parece que lo que ha preguntado se refiere al atraso en que se hallan las clases pasivas de Ultramar. Yo supongo que S. S. se referirá á las clases pasivas de la isla de Cuba, puesto que en las otras provincias, si hay algun atraso, no es de importancia. Partiendo, pues, del supuesto de que se ha referido á las que cobran por las Cajas de la isla de Cuba, debo decir á S. S. que el estado en que yo me he encontrado este asunto al tomar posesion del Ministerio era el siguiente:

Por el gobernador general de la isla de Cuba, al terminarse la guerra, y al ver la imposibilidad de que los ingresos ordinarios y aun los extraordinarios pudiesen alcanzar á cubrir todas las obligaciones que pesaban sobre aquellas Cajas, dispuso una suspension general de pagos hasta que dió principio el ejercicio económico de 1878 á 79; es decir que hizo lo que yo llamaba en otro sitio un corte de cuentas á partir desde 1.° de Julio, dejando que los ingresos de carácter ordinario sirviesen para acudir á las obligaciones corrientes. En este concepto, á partir desde 1.° de Julio, las clases pasivas y todas las demás obligaciones se cobran con bastante puntualidad, y el atraso no es ni con mucho del número de meses que ha indicado el Sr. Carvajal; todo lo más será de un mes ó de mes y medio, si es que alcanza en estos momentos á este espacio de tiempo.

Respecto de las obligaciones anteriores, hay una Junta para clasificar la deuda, y el Gobierno se preocupa mucho de atender de una manera eficaz al pago de esas sagradas obligaciones; pero como quiera que muchas de ellas, no precisamente las de las clases pasivas, sino algunas otras de créditos, ó de aquellas que no deben tener tanta preferencia como la pension alimenticia de la viuda y la huérfana, ó se hallan en manos que no merecen la preferencia que merece el perceptor directo, hay que estudiar este asunto de suyo delicado, que requiere mucha meditacion, y sobre todo recursos, que es lo que principalmente llama la atencion del Gobierno para poderlo resolver de un modo conveniente; pero tampoco es posible hoy adoptar una resolucion eficasísima, porque se trata de créditos de muchísima consideracion, no de tanta que la isla de Cuba no pueda satisfacerlos con buen órden, con tranquilidad, con paz, con buen método en la administracion y en la Hacienda; pero en fin, son créditos que no se pueden satisfacer de improviso, y sin combinaciones que no es posible que en la actualidad presente á la consideracion del Congreso y de S. S.

Conste, pues, que todas las obligaciones de carácter corriente se pagan con la puntualidad posible, con casi absoluta puntualidad, y que respecto de los atrasos se estudia el modo de acudir á satisfacerlos en términos convenientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Portuondo.

El Sr. **PORTUONDO**: La he pedido para presentar al Congreso tres exposiciones pidiendo la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud en Cuba: dichas exposiciones son de Vich, de Alcaudete y de Mondoñedo, y están suscritas por personas de posicion y arraigo.

Al mismo tiempo desearia hacer una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar, y es, si tiene noticia de las manifestaciones hechas en la Cámara de los Lores respecto á la cuestion social de Cuba.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Tengo las noticias que se han trasmitido por las agencias, pero no tengo conocimiento alguno oficial de esas manifestaciones.

Es lo único que puedo contestar al Sr. Portuondo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Las exposiciones pasarán á la Comision de Peticiones.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Auriolés): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Auriolés): Segun me dicen mis compañeros, el Sr. Carvajal ha dirigido una pregunta al Ministro de Gracia y Justicia acerca de un recurso que han presentado los procuradores de Málaga sobre el modo de prestar la fianza.

Pues bien; con mucho gusto contesto al Sr. Carvajal que procuraré enterarme del asunto á que su pregunta se refiere, y resolveré la reclamacion de los procuradores de Málaga como corresponda en justicia.

Creo que con esto quedará satisfecho el Sr. Carvajal, puesto que solo á ese efecto habia dirigido su pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar y otra al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Pregunto al Sr. Ministro de Ultramar, aunque esta realmente sea una pregunta más sobre las muchas que se le han dirigido esta tarde á S. S., si es cierto que en su departamento hay un expediente formado por consecuencia de proposiciones presentadas por alguna empresa de vapores para aumentar el número de viajes entre la Península y el Archipiélago Filipino. Si esto es verdad, yo suplico al Sr. Ministro se sirva decir si está dispuesto á traer al Congreso el expediente formado acerca de esto.

Al Sr. Ministro de Gracia y Justicia tengo que dirigirle la siguiente pregunta. Me parece que es de 30 de Diciembre del año último la ley autorizando al Ministro de Gracia y Justicia para publicar una compilacion general de las disposiciones vigentes relativas al procedimiento criminal, y una nueva edicion de la ley de enjuiciamiento civil. El enjuiciamiento criminal, desde el momento en que fué, con bastante impremeditacion, estropeada la ley que se publicó el año 1872, casi puede decirse que se encuentra en un estado anárquico, á tal punto que el mismo Tribunal Supremo ha pronunciado alguna sentencia contradictoria en materia de apreciacion de pruebas; y es, por consecuencia, de necesidad que este estado concluya, y concluya cuanto antes. Puesto que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia está autorizado para hacer esta compilacion, yo le pregunto en qué estado lleva el cumplimiento de esta autorizacion; si está próxima ó no la publicacion de la compilacion para que está autorizado, y si relativamente al enjuiciamiento civil, puesto que se halla autorizado para hacer una nueva edicion, tiene tambien suficientemente adelantados los trabajos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Acaso no haya yo entendido bien al Sr. Gil Berges, porque en verdad no tengo conocimiento de la existencia del expediente á que se ha referido S. S. Hay, sí, en el Ministerio de Ultramar un expediente para organizar el servicio de correos con el Archipiélago Filipino, como que dió lugar á alguna subasta que quedó desierta, que no tuvo postores; pero ese expediente no ha tenido ninguna consecuencia despues de que se ha visto la imposibilidad práctica que existia, dado el estado de los fondos, lo mismo del Tesoro en la Península que del Tesoro en Filipinas, de subvencionar esas líneas por las cantidades que segun los cálculos eran indispensables á fin de que existiera el saldo de cuentas que representa la subvencion. Por consiguiente, si el Sr. Gil Berges se ha querido referir á este expediente, y no á ese otro del cual yo no tengo noticia, no tengo inconveniente en enviarle al Congreso. Ese expediente tiene una resolucion de carácter definitivo sobre una proposicion que se formuló hace pocos meses, cuando yo entré en el Ministerio, en que se aspiraba á obtener la concesion mediante una pequeña subvencion, muy ventajosa sin duda para el Estado, pero con la condicion de que no hubiera subasta ni concurso, y el Ministro que en este momento tiene el honor de dirigirse á la Cámara entendió que no debia hacer ese linaje de concesiones, aunque no tuviera prohibicion explícita de la ley para hacerlas. Este es el estado de ese expediente, que repito no tengo inconveniente en traer á la Cámara.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): El Sr. Gil Berges me ha dirigido una pregunta que no ha sido aislada, sino que la ha acompañado de calificaciones que S. S. ha de permitirme que yo no admita.

Ha manifestado el Sr. Gil Berges que con motivo de la reforma de la ley de enjuiciamiento criminal se ha producido gran perturbacion en la administracion de justicia; y por si S. S. lo ha olvidado, debo manifestarle que la reforma de la ley de enjuiciamiento criminal es anterior en su iniciacion al advenimiento de la Monarquía de D. Alfonso XII, porque la perturbacion nació de esa ley, hasta tal punto, que llegaban al número de 4 ó 5.000 los ciudadanos españoles que estaban procesados porque no asistian el dia que se les convocaba para formar parte del Jurado. Dígame, pues, el Sr. Gil Berges si era posible sostener un estado de cosas que llegaba á ese grado de exageracion.

Pero en fin, esto no ha sido más que una ampliacion á la pregunta del Sr. Gil Berges: no es este el momento oportuno de entrar en su exámen; si lo fuera, yo tendria mucho gusto en discutir con S. S. acerca de la legislacion anterior y posterior al período trascurrido desde el año 1868 al 1874; y concretándome á la pregunta, tengo el gusto de manifestarle á S. S. que la compilacion relativa al procedimiento criminal está hecha y ultimada, la están poniendo en limpio para someterla al Ministerio, y obtenida su aprobacion darla á la imprenta; porque, como el Sr. Gil Berges sabe muy bien, el Gobierno está autorizado para hacer esa compilacion, pero es oyendo á la Comision de Códigos, y los indivíduos de esta Comision, cuyo celo nunca será bastante elogiado, han dado por terminado ese trabajo.

En cuanto á la compilacion relativa al procedimiento civil, como quiera que la Comision de Códigos tiene casi ultimado el trabajo relativo á la reforma de la ley de enjuiciamiento civil, y el Gobierno se propone presentar á las Córtes el proyecto de ley comprensivo de esa reforma en los primeros dias de la próxima legislatura, si es que la actual llega á suspenderse, no han adelantado, como comprenderá muy bien S. S., ni era posible que adelantaran los trabajos de compilacion, porque no habia de hacerse un trabajo doble acerca de una misma materia.

Creo que con esta brevísima contestacion quedará completamente satisfecho el Sr. Gil Berges.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GIL BERGES**: Doy desde luego las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por el ofrecimiento que ha hecho de remitir al Congreso un expediente al que yo no me habia referido, pero que comprendo que en rigor hace falta para discutir el asunto que yo deseo.

Debe haber otro incoado en el año 73, que no tenia precisamente por objeto el organizar un servicio de correos entre la Península y el Archipiélago Filipino, sino establecer algunos viajes extraordinarios entre la Península y aquel Archipiélago.

Ruego, pues, que si existe, como supongo, ese expediente, se sirva traerle, así como ese otro relativo exclusivamente al servicio de correos, que se instruyó por consecuencia de una proposicion presentada por una empresa que hace algun servicio entre las islas Filipinas y la Península.

Doy tambien gracias al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por lo explícito que ha estado al contestar á mi pregunta; pero he de significar á S. S. que al hablar yo del estado anárquico que habian producido las reformas del enjuiciamiento criminal, no me referia exclusivamente á la supresion del Jurado, ni tampoco dirigia un cargo á la situacion actual: sé que hubo una situacion anterior que puso mano en esa institucion; pero es lo cierto que de esa supresion han surgido dudas y dificultades que es urgente hacer desaparecer.

Por lo demás, S. S. me ha emplazado á un debate

sobre reformas en el enjuiciamiento criminal, y yo desde luego acepto la invitacion de S. S. Cuando se reanuden las sesiones, tendré el gusto, si es que para entonces no se ha puesto término á ese estado anárquico, de anunciar á S. S. una interpelacion sobre reformas en el enjuiciamiento criminal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Repito que no tengo conocimiento de la existencia de ese expediente; pero si real y efectivamente existe, no tengo dificultad en acceder á los deseos del Sr. Diputado y en traerle á la Cámara, como tambien su compañero.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á proceder á la votacion definitiva de dos proyectos de ley.»

Se leyó, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley concediendo dos años de prórroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril económico desde Igualada á San Saturnino de Noya. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *del actual, y* Diario *núm.* 43, *sesion del* 22 de idem.)

Sigue la discusion de la totalidad del dictámen, y en el uso de la palabra el Sr. Linares Rivas, primero en contra.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Señores Diputados, ayer tarde tuve ocasion de manifestaros algunas ideas respecto al proyecto de ley que se discute, y todos habreis tenido la oportunidad de observar que yo no me detenia apenas en ninguna cuestion, que no hacia más que indicarlas, correspondiendo así á la formal promesa de no hacer un discurso, sino simplemente de sostener una conversacion en alta voz. Y habreis observado tambien, que yo, alejándome de toda idea y de todo interés político, no queria ni de cerca ni de lejos envenenar este debate. En esto mismo persevero hoy: no quiero envenenar este debate, no quiero prolongarle indefinidamente, no quiero suscitar obstáculos que en último término redundarian en perjuicio de mi país; y por lo tanto, salvando mi responsabilidad y dejando á un lado mi responsabilidad moral, yo he de seguir la misma conducta iniciada en el dia de ayer.

Ayer sostenia que este proyecto de ley, una vez aprobado, seria una ley más, y que si no se cumplia, tendria el mismo desdichado éxito que han producido las leyes de 12 de Enero de 1877 y 11 de Julio de 1878, que han resultado ineficaces por no cumplirse ni observarse; y achacaba yo con razon plenísima este grave defecto á la organizacion de la administracion española, que es defectuosa entre las defectuosas y mala entre las malas.

Sostenia yo, que esta no era una cuestion de detalles y que por eso hacia abstraccion del gran acopio de antecedentes y de hechos que podia presentar á la Cámara, porque entendia, y sigo entendiendo, que esta es una cuestion más alta y más profunda, puesto que se trata de variar de sistema para la construccion de los ferro-carriles del Noroeste.

Por este proyecto se sustituye la accion del Estado á la accion de los particulares; y si confieso que en tésis general es más eficaz y más fecunda la accion particular que la accion del Estado, en este asunto de la construccion de los ferro-carriles del Noroeste los ejemplos son contrarios á la accion particular. En este punto la accion particular ha sido altamente nociva, y ¡ojalá que en lo sucesivo no suceda lo mismo, sino que suceda lo que espera y desea la Comision!

Sostenia yo que el Consejo de incautacion no habia dado los resultados que se apetecian porque el Sr. Ministro de Fomento, no por mala fé, que ya he dicho que su probidad y rectitud están á cubierto de toda sospecha, sino porque tenia un pensamiento opuesto á las leyes de 12 de Enero de 1877 y 11 de Julio de 1878, puso todos los obstáculos que pudo á la marcha expedita, rápida y activa del Consejo de incautacion. Despues, dejando de ocuparme de la responsabilidad de estos hechos, entraba yo á examinar concretamente el proyecto y decia: al primer artículo no solo no pongo resistencia de ninguna clase, sino que le presto mi asentimiento; y este artículo es el que establece como base el concurso y no la subasta. Añadia, sin embargo, que mi asentimiento era relativo, no era absoluto, porque claro es que sosteniendo yo que el sistema que ahora caduca era mejor en el caso de que se hubieran aplicado todos los medios que las leyes determinan, claro es, repito, que mi asentimiento á lo que el Gobierno propone no es más que relativo; pero ya establecido este sistema, y comprendiendo yo que no tengo fuerza para impedirlo, presto mi asentimiento al concurso y no á la subasta, porque ésta ha dado malísimos resultados y luego ha habido que hacer esfuerzos extraordinarios para impedir que la compañía concesionaria dificulte las obras más grandes y de que más necesita el país entero, las de los ferro-carriles del Noroeste. En las subastas parciales, cuando se trató ya de construir las obras por administracion, sucedió lo mismo: vinieron los primistas á entorpecer las subastas, ó si no, se quedaron con ellas los que no tenian conocimiento de las obras, que de esta manera se exponian á arruinarse ó á impedir la construccion de las obras, ó á las dos cosas á la vez. Por consiguiente, cualquiera que sea en teoría el sistema que la ciencia aconseje como mejor, yo, ateniéndome á lo que resulta de la práctica, y creyendo que no es posible hacer ya más ensayos cuando el país desea que se termine ese camino de hierro, me decidia por el concurso que propone el Gobierno, suponiendo, como supongo, que se emplee este sistema con las condiciones necesarias para que se acepte lo mejor y se deseche lo peor.

Terminaba mi discurso en el dia de ayer tratando un punto que me parece de los más esenciales, de los más importantes de cuantos contiene el proyecto, y este punto es el relativo á las bases del concurso. El Gobierno se preocupa de las bases esenciales del concurso en cuanto le afectan á él en primer término, y solo de una manera indirecta al país; y queria yo que el concurso se ampliara á otros puntos que afectando siempre al Gobierno, porque al fin es el que está al frente de la Nacion española, le afectasen de una manera indirecta, y de una manera directa y eficacísima al país. En esto estaba al levantarse la sesion.

El Gobierno dice que el concurso girará sobre dos puntos: sobre mejora de la proposicion de 40 millones que han de ingresar en el Banco de España para pago de los acreedores de la empresa antigua, y sobre mejora del depósito de garantía de las obras. En cuanto al primer punto, ya habeis oido ayer tarde lo que yo dije: que entendia que con esto se despertaban las exigencias de ciertos acreedores nominales, pero que hacian gran ruido, que ponian gran empeño en sostener derechos dudosísimos y que son de una cuantía tal, que no digo yo el Erario español, esquilmado y pobre, sino que el Gobierno de la Nacion más rica haria una cuestion de Gabinete el resistir su pago. Tambien decia yo que este proyecto alentaba esperanzas que estaban ya adormecidas, que de esta manera resultaban conflictos que debian ahogarse para siempre, y que además entendia que este artículo estaba al ménos poco meditado, y queria que se diera por parte del Gobierno una explicacion, pues opinaba que no era este el momento oportuno de aceptar ninguna enmienda, sino de hacer interpretaciones auténticas que en el desarrollo del concurso y de las obras han de tenerse como parte esencial del mismo proyecto. Y digo que no es hora de hacer aclaraciones en el texto de la ley, porque la más insignificante traeria en pos de sí una Comision mista, y como consecuencia la paralizacion de este proyecto. Esto no tendria importancia si no tuviese además el aditamento que voy á explicar.

Como el Consejo de incautacion carece de facultades; como el Ministro le ha negado todo lo que pedia dentro de sus facultades; como tambien carece de fuerza moral, porque todo el mundo está convencido de que se va á cambiar de sistema, como no se atreverá á emprender ninguna obra sabiendo que eso ha de ser transitorio, resulta que el Consejo no hará más que ir conllevando la situacion y abonando lo que pueda, pero sin dar impulso á los trabajos. Por eso la situacion es grave, y yo que me inspiro en el más puro patriotismo, hago el sacrificio de mis opiniones, y despues de exponerlas no suscitaré obstáculos al Gobierno y á la Comision; pero sí quiero interpretaciones auténticas, claras y terminantes del Gobierno y de la Comision, y creo que las darán en el mismo sentido que yo espero. Si yo me dejara arrastrar por mi amor propio, por el deseo natural de hacer oposicion al Gobierno, me encerraria tenazmente en mis fórmulas y en mis procedimientos; pero tambien cediendo sin compensacion seria débil y no corresponderia á la confianza de mi país, que sabe no he de hacer cosa alguna que no redunde en su beneficio. Por su bien y por su felicidad abrigo este espíritu de concordia que honradamente proclamo y que honradamente mantendré, harto convencido de que no siempre se hace lo que uno quiere, sino lo que se puede entre el torbellino de circunstancias y condiciones que en la realidad de las cosas dominan con fuerza incontrastable. Yo no espero que mi patriotismo sea mal correspondido, y por consiguiente, creo que acerca de este particular, como de otros, hará el Gobierno declaraciones que dejen á cubierto todos los intereses.

El Gobierno, y vamos á este punto que considero de importancia, el Gobierno dice: se establecerá la base de 40 millones como reintegro de los créditos que pueden pesar contra la empresa. El Gobierno no debia decir esto, y ya que lo ha dicho, debe darle un sentido más ámplio y conforme con la justicia, por lo que resulta del artículo á que me estoy refiriendo. ¿El Gobierno cree que podrá haber acreedores legítimos contra la empresa concesionaria, de la cual se ha incautado? Pues entonces, quien se hizo cargo de las obras debe pagar sus créditos, porque para no pagarlos era menester que el Gobierno se declarara en quiebra, que llamara á un concurso y que dijera: no tengo más que 40 millones para pagar, aunque los créditos importen 60 ú 80 millones; y como el Estado no puede declararse en quiebra, porque todavía no estamos en una situacion tan calamitosa, entiendo yo que este artículo no puede interpretarse así. Tal vez esta interpretacion sea la que se desprende de su texto, pero no creo que ese sea el espíritu del artículo; por consiguiente, yo digo que su espíritu es que el Gobierno admitirá los 40 millones, pero quedando siempre obligado á satisfacer á los acreedores cuyos créditos sean legítimos, y monten lo que monten.

Porque, despues de todo, aunque el Gobierno no lo declare así, si obtienen una decision judicial, el Gobierno no puede desatender eso y ha de satisfacer los créditos de la misma manera que satisface todas las atenciones del Estado; pero como parece deducirse lo contrario del texto de ese artículo, es necesario para salvar el crédito y la honra del Estado, que se haga constar cuáles son los créditos que se han de satisfacer. El Gobierno dice que esa cantidad ha de pasar al Banco de España y que allí ha de estar á disposicion de los tribunales para lo que resulte despues de seguido un litigio ó muchos litigios. Y yo pregunto: ¿por qué el Gobierno obliga á todos los acreedores á que vayan á un juicio de los más complicados y difíciles, y no ha de hacer una excepcion por aquellos cuyos créditos tengan un título perfecto, no discutido ni contestado por nadie, clarísimo é indisputable? Comprendo que todos los acreedores dudosos tengan necesidad de recurrir á un juicio y presentar los títulos en virtud de los cuales el Estado haya de satisfacer sus créditos mediante sentencia; pero para los que tienen una situacion más clara, ¿por qué se les ha de obligar á un concurso ó someterles á un convenio con otros interesados? Por consiguiente, lo que aquí procede es declarar que de esos 40 millones, ó de lo que sea cuando se verifique el concurso, porque esa cantidad puede subir, se dediquen al pago de los créditos claros y evidentes, á todo aquello que resulte tambien notorio é indiscutible, y el resto vaya al Banco de España, no por un término indefinido, que esto es demasiado vago, porque el Gobierno no puede conservar esos capitales en el Banco de España indefinidamente, sino por un término prudencial, y que despues el Estado disponga libremente de esas cantidades, sin perjuicio de que sobre él pesen todos los créditos que deban ser satisfechos segun declaracion judicial.

Hay una segunda parte á que me voy á referir, y si puede parecer jactanciosa, yo creo que todos los Diputados tienen el derecho de consejo; así que me voy

á permitir dárselo al Gobierno de S. M. Es tal la situacion de las cosas, que á mí no me enamoraria ninguna compañía, ninguna empresa que viniera dando mucho dinero de presente ú ofreciéndolo para luego hacer las obras, porque la experiencia tiene acreditado que aquí el que ofrece más, en último resultado es el que hace ménos. Parece una paradoja; pero en esta clase de asuntos, el que ofrece más es el que hace ménos; porque si ofrece más en metálico, es porque despues en las obras se propone un resarcimiento superior, y á la larga, siempre los países interesados son los que sufren las consecuencias: por tanto, á mí no me enamora la idea de que una compañía en lugar de dar 40 millones dé 60 ú 80. Pero además debe tener presente el Gobierno una circunstancia, y es, que tanto cuanto se suba esa cantidad, otro tanto viene á disminuirse el importe de las cantidades que tienen que invertirse; y como yo sé que los 240 millones que hay señalados para las obras, y que el Gobierno debe entregar, no son suficientes, de ahí el que se despierten para mí ciertas prevenciones ante los que ofrezcan más. Esto es solamente un consejo, una indicacion que yo hago, porque en Galicia estamos acostumbrados á ver que aquellas compañías que se presentan como más generosas, son las que luego no cumplen sus compromisos; y vale más que una compañía ofrezca ménos, pero que realmente cumpla con sus obligaciones y satisfaga las necesidades y los deseos de aquel país.

El segundo punto del concurso es la mejora de la fianza. ¿No está el Gobierno aleccionado acerca de lo que significan las fianzas? Estas fianzas, tratándose de obras de esta índole, no sirven ni de garantía, ni de precaucion, ni de penalidad; esas fianzas son una letra muerta, primero, porque se pueden retirar paulatinamente segun se vayan ejecutando las obras; y segundo, porque á consecuencia de ciertas malas artes siempre resultan ineficaces. Esto no puedo explicarlo de otro modo, porque varían los procedimientos segun los distintos casos; pero el hecho es que siempre en unos y en otros casos la fianza resulta ineficaz. Yo, por lo mismo, no le daria sino una importancia secundaria, porque de otro modo pudiera haber un perjuicio para el país. Pero dice el Gobierno que se admitirán en el concurso las mejoras de garantía que además de la establecida en el proyecto ofrezcan las compañías ó particulares que soliciten la concesion. ¿Qué es lo que se quiere decir en esta frase? ¿Quiere decir que se aumenta la cantidad sencillamente? Eso me parece de poca importancia. ¿Quiere decir que se refiere á otras garantías de diversa índole, que parece indicar la Comision que entiende en este asunto? Entonces me callo, pero entiendo que puede estar relacionado con el art. 6.° de la ley; y voy, con este motivo, á uno de los puntos más interesantes y que en primer lugar debe llamar la atencion del Gobierno.

Hasta aquí hemos visto que los términos del concurso afectan al Gobierno en primer término, y despues al país; ahora vamos á ver si puedo recabar alguna garantía para lo que interesa directamente al país. Para ello me propongo, Sres. Diputados, hacer una brevísima excursion, porque no quiero tratar el asunto detenidamente, sino que, como ya os he dicho, solo deseo apuntar ideas.

La línea del Noroeste de España tiene su natural competencia en toda la costa cantábrica; los puertos del Cantábrico son hermanos de los puertos del Noroeste; pero al mismo tiempo que son hermanos, son tambien rivales; la lucha de intereses es comun, y lo que á unos afecta puede perjudicar á los otros; de manera que, si bien hay este lazo de fraternidad, hay al propio tiempo cierta pugna de intereses que es preciso poner en armonía para que uno no resulte perjudicado y otro resulte favorecido. Voy á citar dos nombres, para que se vea que no rehuyo la dificultad: Coruña y Santander. Estos puertos son hermanos; no hay entre ellos nada que los divida ó separe; pero tratándose del tráfico, tratándose del comercio, tratándose de la importacion y de la exportacion, si á Santander, por ejemplo, se le colocara en peores condiciones que á la Coruña, Santander seria perjudicado, y vice-versa si se colocara en peores condiciones á la Coruña. Por consiguiente, lo que el país quiere es que se haga un camino de hierro que le ponga en comunicacion y al propio tiempo le coloque en situacion de sostener la competencia con los otros puertos hermanos, y en condiciones de poder hacer el tráfico por sí solo.

Paréceme, Sres. Diputados, que la pretension es tan justa y tan razonable, que no puede en manera alguna negarse. Si la Coruña quisiese que se la colocara en mejores condiciones que á los puertos del Cantábrico, Coruña pediria para sí un privilegio, un monopolio, y la Coruña, como toda Galicia, no necesita ni pide para sí ningun monopolio, ningun privilegio, sino tan solo que se la ponga en las condiciones naturales de los puertos similares, para que pueda en buena y pacífica lid sostener la industria y el tráfico de todo cuanto constituye la riqueza de una Nacion. No pide, pues, nada la Coruña que pueda perjudicar á Bilbao, á Santander y á Irún; sino que á consecuencia de estar más distante del centro de la Península, que es el punto á que se refiere el tráfico, y tener por consiguiente mayores dificultades, se suplan estas dificultades por los medios propios para estos casos. No pide nada de privilegio; pide tan solo que se la coloque en las condiciones naturales que disfrutan Santander, Bilbao é Irún. Esto claro es que podria hacerlo una compañía que tuviera el Noroeste por su propia voluntad, siguiendo las leyes de la competencia en la lucha; pero como el Gobierno no sabe quién ha de ser favorecido en el concurso, porque esto dependerá de las condiciones y de las circunstancias, es necesario que los interesados en estos puntos prevean todos los casos y establezcan una hipótesis que es siempre necesaria, lo mismo para el puerto de Vigo que para el de Gijon, que son los puntos de término de la línea, y se establezcan aquellas garantías y se tomen aquellas precauciones indispensables en cualquiera de las hipótesis que se establezcan, á fin de que la construccion de la línea, lejos de ser un elemento de pérdida, sea un elemento de riqueza que pueda aprovecharse y ser fructífero. ¿Cuál es, pues, la situacion de los puertos de la Coruña, de Gijon, de Vigo, enfrente de los demás puertos hermanos, similares suyos? La de querer una perfecta igualdad; igualdad que estableceria la competencia, pero que además debe siempre ponerse en el proyecto de ley, para que este punto no pueda quedar dudoso.

Yo creo que el Sr. Ministro de Fomento habrá de dar alguna instruccion, porque la ley no contiene más que los fundamentos esenciales, y es necesario desarrollarlos de una manera más precisa y clara, á fin de que el concurso pueda verificarse con todas las condiciones necesarias para que sea una verdad y pueda dar resultado. Pues yo quiero, si en este querer no hay

algo de violencia y exageracion, que en esa intruccion se desarrollara el pensamiento del principio consignado en el art. 6.° de este proyecto, que me voy á permitir leer.

«Art. 6.° Al adjudicarse la construccion y explotacion de las líneas del Noroeste, el Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijon y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas, para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estacion de Irún.»

La necesidad de la competencia, de la igualdad que yo proclamaba, está consignada en la ley; de manera que en ello hay conformidad entre el Gobierno, la Comision y yo.

Pero habeis convenir conmigo que en este pensamiento, bueno, es un poco vago tal como está expresado; que de esta manera puede eludirse, no digo teniendo mala fé, porque habiendo mala fé pueden buscarse los medios de eludirlo todo, pero teniendo buena fé, pueden influir las circunstancias para que el Ministro se vaya sin responsabilidad por un lado ú otro.

Si, pues, esto es así, ya que en la ley se consigna este principio, ya que se ha de dar una instruccion, dígase que como base del concurso, como elemento del concurso, en la instruccion se consignarán estas conclusiones: primera, que para el tráfico de mercancías la unidad desde la Coruña, Vigo y Gijon será igual á lo que se paga desde Santander, San Sebastian, Bilbao, Pasajes é Irún. Para evitar la preponderancia de unos puertos sobre otros, para eso hay necesidad de establecer la igualdad en las tarifas. De tal modo no se establecen privilegios ni exclusivismos ni preponderancias de un puerto sobre otro, sino que se establece la competencia comercial que es ley natural del tráfico; para esto es para lo que sirven los caminos de hierro, y para hacer que desaparezcan las diferencias naturales; porque si fuera para ahondarlas, entonces en lugar de ser beneficiosos serian perjudiciales.

Yo veria con gusto que la Comision y el Gobierno aceptaran mi pensamiento, porque me evitarian presentar enmiendas y me evitarian hacer á este proyecto una oposicion más violenta que la que hago, que me parece que no es sistemática, sino doctrinal. Yo pido la igualdad de tarifas entre Santander, Bilbao, Pasajes é Irún, con la Coruña, Vigo y Gijon. De esta manera se hace por el Gobierno lo que en su caso tendria que hacer la compañía que tomara esa línea; porque si no buscara la competencia, si no violentara el tráfico, habria un desequilibrio y una perturbacion económica que no podria sostenerse; y claro es que aun cuando parezca que las diferencias naturales deben exigir tarifas desiguales, lo que hace la industria y el comercio es allanar las barreras: si para esto no sirven los adelantos de la civilizacion moderna, no sé para qué servirian; si la electricidad, si el vapor, etc., no sirvieran para allanar los obstáculos naturales, no sé para qué servirian.

Todos los mercados que están en peores condiciones que sus similares aspiran á ponerse en condiciones, si no superiores, iguales; no se requiere para conseguirlo un privilegio, sino un sacrificio, ó mejor, un esfuerzo perfectamente compatible con todas las leyes económicas. Puesto que hay un concurso, el país pide esto que es de justicia, que no daña á nadie, que á él le favorece, y por lo cual deberia gratitud eterna al Gobierno y á la Comision. Pero además, como consecuencia precisa hay dos puntos indispensables: no basta que se consigne que los precios de tarifa sean iguales entre la cabeza y término de línea, sino que hay que armarse contra ciertas diferencias, porque las luchas del comercio, como las de la política y las luchas armadas, tienen sus emboscadas, tienen sus arterías y es preciso preverlas. Podria suceder que respecto á ciertas mercaderías ó á determinados puertos se hiciera una variacion en las tarifas actuales y se estableciera un desequilibrio entre aquel puerto y los de Galicia; y para prever esto se necesita establecer que cualquiera diferencia favorable que se introduzca respecto á Irún, á Santander, Bilbao y Pasajes respecto á todas ó alguna mercadería, se entienda aplicable á la Coruña, Gijon y Vigo. No creo deber extenderme en demostrar la necesidad de esto, que es una consecuencia de lo otro, porque es de tal claridad, que raya en los límites de la evidencia. Por eso yo, si se admite lo primero, si el Gobierno y la Comision manifiestan que aceptan mi primera idea, entenderia que aceptan ésta sin vacilar.

La tercera y última es la siguiente: que desde el punto intermedio hasta el término de la línea no excederán nunca las tarifas del maximun señalado entre la cabeza y término, cuando las mercaderías busquen el mar. Bien quisiera que toda la comarca recorrida por la línea del Noroeste, que todos los puntos intermedios tuvieran las mismas ventajas que se piden para la cabeza y término de línea; pero la lealtad con que procedo me obliga á decir que esto seria tal vez una carga insuperable para cualquier empresa á que se adjudicara, y que por respetables que sean los intereses entre pueblo y pueblo, no lo son tanto como los intereses profundos, trascendentales del comercio respecto á las mercaderías que van á Ultramar y vienen de Ultramar.

El tráfico interior es importante, pero no lo es como las grandes rutas comerciales para la produccion y el consumo; por consiguiente, yo no puedo exigir las mismas condiciones para unos que para otros puntos, y contentándome con lo que es factible, pido que las tarifas para los puntos intermedios al mar no puedan exceder de las tarifas que se establezcan entre la cabeza y término de línea, con lo cual se favorecen las mercaderías que buscan el mar, como son, por ejemplo, las harinas y ganados.

Ruego á la Comision y al Sr. Ministro de Fomento que tomen acta de estas indicaciones, porque me permito desear respecto á este particular explicaciones terminantes, y declaro que si el Gobierno y la Comision aceptaran este pensamiento mio yo me daria por satisfecho. Accederé á que sea objeto de la instruccion, no insistiré en que sea parte integrante de la ley, y de esa manera se hará un gran beneficio al país, y ese acto servirá de gloria á la Comision y al Gobierno.

Siendo esto tan importante, siendo esto tan beneficioso para Galicia, y debeis hacerle este beneficio en compensacion de los grandes perjuicios que se le han ocasionado, yo entiendo que no debe hacerse oposicion sistemática al proyecto; y contentándome, ya que no pueda sostener el sistema preponderante, el sistema que yo creia mejor, con que se establezcan estas ventajas que son la garantía más indispensable para aquel país, no insistiré sobre este punto; pero si la Comision y el Gobierno no accedieran á esta pretension mia, yo formularia una ó varias enmiendas, las sostendria, y

pediria, respecto de cada una de ellas, una resolucion que acataria, como acato todas las resoluciones del Congreso, pero despues de agotar todos los medios que tuviera á mi alcance.

Todo lo que no sea establecer la competencia, y la competencia consiste en poner en condiciones iguales á los puntos que las tienen desiguales por la naturaleza, es injusto. Esa competencia es de sumo interés para el país; de esto no se puede prescindir; porque si despues de tantos años resultara que el camino se hacia para que creciera en él la yerba, si el camino se hace en condiciones de que no puedan venir por él las grandes fuentes del comercio y la industria, yo me arrepentiria de haber contribuido á una modificacion que perjudicara tanto á mi país. Es una pretension que hago, es una pretension que espero que no impugnará ningun Sr. Diputado, porque no es posible que en nombre de los intereses del país, de tantas y tantas cosas como podrian explicarse aquí, se vaya á hacer una oposicion sistemática; no espero que nadie le impugne; pero si le impugnaran, contestaré á los argumentos que se opongan, que ninguno podrá hacerse en favor de una diferencia entre puntos que necesitan una perfecta igualdad. La naturaleza establece diferencias, pero los poderosos medios de la civilizacion moderna, tienden á acortarlas; si no sirvieran para eso, serian inútiles. Si un punto ha de ser siempre perjudicado porque la naturaleza le haya colocado en peores condiciones, la civilizacion no serviria de nada; la civilizacion allana las montañas, acorta las distancias, y pone á puntos que son desiguales en condiciones iguales para el comercio y para la industria.

Señores Diputados, tenia que hacer algunas observaciones más; pero me parecen tan insignificantes al lado de lo que acabo de decir, que contrariando mi propósito, voy á poner término á mi discurso. Yo fio en la rectitud del Gobierno, que en este asunto, que no es político, ha de velar por su buen nombre y ha de velar por los intereses del país como velamos los Diputados de oposicion; fio además en la rectitud de la Comision, en donde veo desde el constitucional y el radical hasta el liberal-conservador y el ultramontano; fio en que todos ellos son gallegos y asturianos y han de buscar lo que sea mejor para aquellos países; pero además de esto, permitidme la arrogancia, fio en mí mismo, porque ni estoy fuera de las Córtes ni pienso morirme, y si el Gobierno al verificarse el concurso hiciera una cosa contraria á los intereses públicos y á los intereses de aquellas comarcas, aquí estaria yo, como he estado siempre, para echárselo en cara, y si fuera preciso, para exigirle la responsabilidad necesaria. Por consiguiente, todo me favorece y me abona. Creo que el Gobierno no tiene más interés que el interés público; la Comision está para garantizarlo, y está tambien el Congreso con sus votos; pero sobre todo está la iniciativa del Diputado, y la usaria si el concurso se hiciera en condiciones diametralmente opuestas á aquellas en que se debe hacer para poner en consonancia los intereses generales con los intereses especiales de Galicia y Astúrias.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Señores Diputados, la forma cortés, templada y elevada con que mi digno amigo el Sr. Linares Rivas ha discutido la cuestion que es objeto de debate, facilita extraordinariamente la tarea de la Comision, y me la facilita más á mí que soy en este momento órgano y representacion de la misma. Yo no puedo ménos de felicitarme, y siempre contaba con ello, de que su señoría no se haya inspirado más que en los sentimientos de su patriotismo y en el amor á las provincias que representa; y es natural, porque S. S. tiene sobrados medios de discusion y de razonamiento para que solo por la fuerza que tiene haya pensado en hacer triunfar sus opiniones, si es que estas opiniones pudieran estar en disentimiento con las opiniones de la Comision y del Gobierno. Esto me permite á mí, repito, ser mucho más breve de lo que en otro caso tendria que serlo. Tendré, sin embargo, que extenderme algo más, tan solo para aclarar todos los conceptos que han sido objeto de exámen en el discurso del Sr. Linares Rivas, y al mismo tiempo para que se conozca el espíritu que preside al dictámen que en este momento está sometido á vuestra deliberacion.

Quejábase el Sr. Linares Rivas, aunque fuera de pasada, y debo en ello dar una satisfaccion á S. S., de que la Comision, delegada, por decirlo así, de los representantes de las provincias de Astúrias y Galicia que se habian reunido en este Congreso para promover la inmediata ejecucion y terminacion de las líneas del Noroeste, no hubiese dado cuenta de su cometido y de las gestiones que cerca del Gobierno habia hecho para conseguir ese objeto. Yo en este momento tengo más títulos que algunos otros para contestar á su señoría, porque no habiendo estado bastante atento en el dia de la reunion para conocer el acuerdo allí tomado, al reunirnos los de la subcomision, digámoslo así, de los quince representantes de aquellas provincias, al exponer mis opiniones y al proponer que nos acercásemos al Gobierno para saber el sentido en que estaba respecto de esta cuestion, yo opiné que de todos los pasos que diéramos debíamos dar cuenta á nuestros compañeros. Rectificaron esta opinion todos los demás que allí se encontraban, y manifestaron que el acuerdo era unirnos exclusivamente á aquellos que habian sido designados por las diferentes provincias para que hiciésemos las gestiones que creyéramos más conducentes á nuestro propósito, y que al mismo tiempo lo fuesen en el sentido que creyésemos más oportuno.

Dada esta satisfaccion á S. S., no se la puedo dar de igual manera respecto de otra queja que S. S. tenia porque el Gobierno no habia consultado con el Consejo de incautacion.

Yo creo que la premura del tiempo, la naturaleza misma y la composicion de este Consejo, cuando al fin en representacion suya estaba el Gobierno, puesto que este Consejo no representa intereses distintos de los de aquel, hacian inútil semejante trámite, y ésto facilitaba la presentacion del proyecto, que era nuestro objeto principal.

Resuelta esta cuestion, yo creo poder demostrar al Sr. Linares Rivas que el proyecto de ley que está sometido á la deliberacion del Congreso responde por completo á las necesidades de las provincias de Galicia y Astúrias, satisface como ningun otro proyecto de ley las aspiraciones más ó ménos justas, más ó ménos legítimas de los que toman el pomposo título de acreedores del ferro-carril del Noroeste, y resuelve en el sentido más favorable las legítimas aspiraciones de que se ha hecho eco S. S., y que en todo esto hay una unidad y una armonía que ciertamente ha de dar más resultados de los que hasta ahora han podido obtenerse por

las leyes anteriores, excepcion hecha de una, que es la de 9 de Enero de 1877, que S. S., apasionado y muy entusiasmado con ella, cree sin embargo que hoy se menosprecia y se olvida. No, nada de eso; yo que no he sido ciertamente partidario de esa solucion, que desde la primera vez que en 1857 se presentó la primera proposicion de ley para concluir este ferro-carril tuve la honra de presentarla y apoyarla, hasta el año 1877, que S. S. creyó más oportuno y conveniente la adopcion de otro sistema; yo que he sostenido la legislacion antigua hasta aquel momento, yo digo á S. S., y en ello me complazco, que la ley de 1877, debida á su iniciativa, ha sido uno de los más grandes servicios que ha podido prestar á las provincias de Astúrias y Galicia y nos coloca en la situacion que nos encontramos de poder variar el sistema completando lo que en aquella ley se nota de vacío. Yo creo, pues, que el señor Linares Rivas, lejos de tener que quejarse de que hoy se menosprecia aquella ley, hará justicia á estas declaraciones, con las que tengo la seguridad que están conformes todos mis compañeros: sin aquella ley no podria hacerse lo que se hace hoy, y la razon es óbvia y es sencilla, y voy á procurar exponerla á los señores Diputados con la mayor claridad posible.

Regia para las líneas del Noroeste, como para todas las demás de España, salvo determinados casos, la ley general de ferro-carriles de 1855, en la que sabia y prudentemente estaban establecidos los procedimientos, los medios de resolver todas las dificultades, todas las cuestiones que pudieran surgir en el desarrollo, en la construccion y explotacion de las líneas férreas. Proveia, por consiguiente, al caso en que nos encontramos en este momento, y en que se han encontrado repetidamente casi todos los caminos de hierro de España; es decir, que verificada una subasta ó hecha una adjudicacion directa, ya por las Córtes ó por el Gobierno, y establecidos en esas adjudicaciones y en virtud de un contrato los deberes y las obligaciones respectivas del Gobierno y de las compañías, estaba entre estos deberes por parte de las compañías, concluir las líneas en un plazo determinado: desgraciadamente, pocas han podido cumplir con esta condicion, y los Gobiernos y las Córtes, inspirándose en elevados sentimientos de justicia y de equidad siempre generosos, reconociendo los grandes perjuicios que á los intereses públicos y á determinadas localidades se causaba con aplicar el procedimiento y la penalidad que en este caso consignaba la ley, en virtud de sus sentimientos siempre nobles y levantados han concedido nuevas prórogas. De aquí que las líneas del Noroeste, como otras muchas, hayan llegado al momento en que despues de repetidas prórogas se encontraban en la imposibilidad de cumplir las obligaciones que sus respectivos contratos les imponian. Veamos ahora cuál era la penalidad que la ley de 1855 imponia á aquellas compañías que llegado el término de la ejecucion de las obras no habian cumplido su cometido. Era esta la de la caducidad de la compañía, y no otra; es decir que lo único de que se privaba á la compañía era de los beneficios, de los privilegios, de las utilidades que podia darle la explotacion del camino de que resultaba concesionaria; esto y no otra cosa era lo que aquella ley disponia: la caducidad. En la misma ley se establecia al propio tiempo el procedimiento que el Gobierno tenia necesidad de seguir, llegado el caso. ¿Cuál era ese procedimiento? Era el siguiente: tasar y valorar todas las obras ejecutadas; anunciar una subasta para la venta de esas obras; si se podia verificar la subasta, del importe de ella se deducian los gastos que hubiesen ocasionado la valoracion y tasacion de las obras y la fianza primitiva de la compañía, y todo el resto de la cantidad que hubiese producido la venta del camino pasaba íntegro á la compañía que habia sido concesionaria: este y no otro era el procedimiento.

Si no habia subasta, debia anunciarse una nueva con la rebaja de la tercera parte, y volvia á reproducirse lo que acabo de enunciar respecto á la primera; y por último, si ni en la primera ni en la última habia subasta, se vendia por aquello que querian dar por las obras ejecutadas ó por el camino. Esta era la situacion de la Compañía de los ferro-carriles del Noroeste, y esta era la situacion de algunas otras Compañías de España. Por consiguiente, en cada una de las prórogas anteriores, mientras no se ha establecido una penalidad especial, no podia hacerse con la compañía del Noroeste otra cosa que declararla caducada, y una vez declarada la caducidad, entregar á aquella compañía el producto de la venta del camino, deducidas, como he dicho, la valoracion y la tasacion de las obras y la primitiva fianza para tomar parte en la subasta. Y hé aquí el gran servicio que el Sr. Linares Rivas, que se ha declarado autor ó iniciador del pensamiento, y que yo creo que le honra mucho, ha prestado á aquellas provincias, al Gobierno y al país.

Escarmentados ó dudando de la eficacia de nuevas prórogas, llegó una, la última concedida á esta Compañía del Noroeste, en la que se modificó en absoluto y por completo la legislacion á que me acabo de referir, y se sustituyó por otra completamente distinta, que fué: conceder una nueva próroga, conceder determinadas ventajas á la compañía, pero en cambio de esto establecer por principio que ya no se declararia caducada la compañía, sino que el Gobierno se incautaria *ipso facto* del camino, que seria dueño y propietario de él, que no tendria que entregar nada á la compañía, y que los tribunales no podrian admitir demanda ninguna que entorpeciese la ejecucion del camino ni su administracion. Era, pues, una novacion de contrato con la Compañía del Noroeste, una novacion completa, absoluta. ¿Qué pudo hacer la Compañía del Noroeste en aquel caso? No aceptar tales condiciones, no aceptar las modificaciones introducidas en la legislacion vigente, contrarias á la ley general á que aun estaba sometida, y decir: «pues en lugar de esa ley prefiero la caducidad.»

Esto no lo hizo la Compañía del Noroeste; antes bien, procurando desenvolver y cumplir dentro de la ley los medios que tenia á su disposicion, lo que resultó fué que aceptaba todos los términos de aquella ley; y de aquí que en el dia de hoy, como consecuencia de la falta de cumplimiento de esa compañía, cuando han espirado los términos que se le habian señalado para realizar el contrato y concluir determinadas obras, el Gobierno ha podido, y lo ha hecho, cumpliendo con su deber y en observancia de los términos de la ley, incautarse del camino, y ha procedido á continuar esas obras por administracion ó por contrata, como decia la misma ley de 1877.

Y he querido, señores, establecer bien claramente, cuáles son los términos de la cuestion, porque de ellos resulta el eminente servicio prestado por el Sr. Linares; y además, en mi opinion, y espero llevar el convencimiento al ánimo de todos los Sres. Diputados, esa solucion era la más conveniente, atendida la situacion

actual de los acreedores y de todos los demás interesados en la Compañía del Noroeste: es decir, para espresar esto en términos concretos y de manera que sea palpable á todo el mundo, que yo comparo la legislacion respecto á ferro-carriles á que estaba sometida la Compañía del Noroeste, la legislacion de 1855, con la legislacion de 1877, como puede compararse un contrato hipotecario con un contrato *á retro*, pura y sencillamente. Hecho un préstamo por medio de un contrato hipotecario, el dia en que no se cumpla la obligacion no hay más derecho por parte del prestamista que el de vender las garantías que se hayan entregado para el cumplimiento del contrato, reintegrarse del préstamo y devolver al primitivo propietario lo sobrante; al paso que en el préstamo que se celebra por medio de un contrato *á retro*, el dia que llega el vencimiento y no es reintegrado el prestamista, *ipso facto*, cualquiera que sea el valor de la finca afecta al pago, queda en propiedad á favor del prestamista. Este es el ejemplo que me parece más palpable para demostrar la situacion en que se encuentra la Compañía del Noroeste.

Ahora bien; dadas estas circunstancias, no me extraña nada que el Sr. Linares haya estado en la exposicion de todas sus opiniones casi en una conformidad absoluta con la Comision. Su señoría ha hecho observaciones justísimas; más que observaciones, ha pedido aclaraciones que yo creo que se le darán tan cumplidas como S. S. puede desear. Así es que S. S. reducia los términos de su oposicion á lo siguiente: «yo estoy conforme con la Comision, no en el sistema; lo estaria, si me convenciese de la ineficacia del que rige en la actualidad y me demostrara la necesidad y la conveniencia del nuevo, que me propone; si de ello me convence, á su lado estaré.» Y yo creo que es facil el convencer á S. S.

La razon es bien óbvia. La ley de 1877 autorizaba al Gobierno para proceder por administracion ó por contrata á la ejecucion de las obras que se pudieran realizar, no á la completa ejecucion de la línea, sino á la ejecucion de las obras que se pudieran realizar con la suma de subvencion que aun faltaba por entregar á la primitiva compañía, es decir que el Gobierno no podia destinar á la ejecucion de estas obras mayor suma que la que faltase entregar en concepto de subvencion á la compañía, y en aquel momento cesaban los efectos de esa ley. Seria, pues, preciso, para que el Gobierno hubiera podido terminar esta línea, que esta cifra hubiera sido igual al coste total de las obras que faltaban por realizar. Si la suma de subvencion que aun faltaba por entregar no era igual al coste de las obras, claro es que la ley de 1877 tenia que ser deficiente en la diferencia; claro es que el Congreso tenia que intervenir para proveer de nuevos recursos al Gobierno á fin de ejecutar las obras que faltaran, si es que las Córtes llegaban á ser tan magnánimas y tan generosas, que, sobre las sumas ya dadas para la construccion de estas líneas, querian entregar todas las necesarias para su conclusion. Como ve S. S., esto era un poco difícil y aventurado, y aun contando como cuento yo mucho con el patriotismo de los Sres. Diputados, aun contando con la influencia y con la persuasion de S. S. y de todos nosotros, si viniésemos á pedir al Congreso una suma de 150 ó 160 millones de reales para emplearlos además de la subvencion ya consumida, creo que nos habia de costar algun trabajo obtenerlos de estas Córtes ó de cualesquiera otras. Se faltaria realmente á un principio de justicia al conceder un privilegio á las provincias de Galicia y Astúrias, y S. S. nos ha dicho antes que no quiere para esas provincias privilegios de ninguna clase; y de aquí que por buenos que fueran los deseos de S. S., creo yo que serian ineficaces en este caso. Habia, pues, necesidad de cambiar de sistema por el curso de las cosas, si se queria concluir el camino; habia además otra circunstancia independiente de esta que acabo de indicar, á saber: que la suma de subvencion que faltaba por entregar á la última compañía en virtud de la ley que hicieron las Córtes anteriores, no se habia de entregar en la forma en que se habia hecho hasta entonces, sino que, dada la penuria del Tesoro, habia de entregarse sucesivamente á medida que hubiese obras ejecutadas, pero por una suma anual de 5 millones de pesetas, y esto durante un período de doce años; es decir, 60 millones de pesetas, que equivalen á 46 millones de pesetas, que es la suma que falta que entregar por subvencion á la línea del Noroeste.

De modo que el Consejo de incautacion y el Gobierno, por grandes, por vivos que fueran sus deseos de activar las obras, por mucho que fuera su celo, y yo reconozco todo cuanto se pueda desear en este concepto, la verdad es que prudentemente, previsoramente no podian comprometer los intereses del Estado en contratas que excediesen de la suma de 5 millones de pesetas anuales; porque hay que tener en cuenta, además, que estas atenciones del Tesoro público, por lo mismo que se destinan al pago de trabajadores, al pago de los servicios de una clase de la sociedad que no puede prescindir de recibir casi diariamente el importe de su trabajo para atender á su sustento, no se podian someter como otras atenciones del Tesoro á aplazamientos, á prórogas, á renovaciones y á cosas parecidas. De aquí, repito, que el Consejo de incautacion y el Gobierno de S. M., aunque hubieran tenido todo el celo que fuera de desear, como lo han tenido ciertamente, no hubieran podido terminar las obras que podian ejecutarse por valor de 46 millones de pesetas, más que en un período de doce años. ¿Era esto conveniente á los intereses de las provincias de Galicia y á los intereses generales del país? Ciertamente que no. No necesito cansarme en demostrar á los Sres. Diputados lo primero; y en cuanto á lo segundo, claro es que el dia en que esté terminada esta línea férrea han de resultar grandes ventajas, grandes beneficios para la Nacion en general.

Puede hacerse la siguiente observacion: puesto que el Gobierno tenia una suma de 5 millones de pesetas anuales durante un período de doce años, el Gobierno podia hacer una operacion de crédito, un empréstito, en una palabra, á cuyo pago se destinarian esos 5 millones de pesetas anuales, y que produciria por lo ménos y por el momento todas las sumas necesarias para proseguir las obras y terminarlas en un período muchísimo más breve que el que acabo de citar.

Y yo pregunto, apelando á la buena fé y á la lealtad con que se ha expresado el Sr. Linares Rivas: ¿cree que el Sr. Ministro de Hacienda, cree que el Gobierno de S. M., que desgraciadamente tiene que hacer toda clase de operaciones de crédito de grande importancia, que desgraciadamente tambien ha habido que realizarlas ya para estas obras, vendria á aumentar la confusion del mercado creando un nuevo papel, haciendo una nueva operacion de crédito para la cual no habia más garantía que la de consignarse anualmente en el

presupuesto 5 millones de pesetas, cuando las demás operaciones de crédito que se hacen por la Hacienda tienen hipotecas especiales, garantías determinadas, y sin embargo no salen ciertamente á un interés tan moderado como el Gobierno y el país desearian? Crea, pues, que habia que renunciar por completo á tal operacion; y si no se podia hacer esta operacion, vendríamos á hallarmos en la situacion que he indicado: con la ley de 1877, cuya eficacia he sido el primero en reconocer, no podríamos resolver hoy como se resuelve esta grave é importante cuestion.

Creo, pues, que he demostrado al Sr. Linares y al Congreso la tésis que formulé al principio de este discurso; y puesto que S. S. habia declarado lealmente que si le convencíamos de la necesidad y conveniencia de cambiar de sistema por ser ineficaz el de la ley de 1877, S. S. estaria á nuestro lado para apoyar este proyecto de ley, me atengo á su promesa y espero que ciertamente le prestará todo su apoyo.

Reconocida, pues, esta necesidad de cambiar de sistema, no quedaba al Gobierno de S. M., y al examinarlo la Comision ha opinado de la misma manera, no quedaba más que, ó volver al antiguo sistema, es decir, á anunciar la venta de ese camino, á anunciar esa subasta en las condiciones generales de la ley de 1877, ó introducir para este caso especial en esa ley general modificaciones importantísimas que diesen garantías y seguridades de que el camino de hierro se terminaria en el más breve plazo, y que no se harian ni más esfuerzos ni más sacrificios por parte de la Nacion, é inspirándose en un levantado espíritu que debe tener todo Gobierno, y que ciertamente no esté destinado á lastimar ninguna clase de intereses, sino por el contrario, favorecer todos aquellos que sean legítimos, siquiera no existiese el menor derecho en ninguno, ni grande ni chico, de la antigua compañía, con el pomposo título de acreedores del ferro-carril, para reclamar nada del Gobierno y decir: «puesto que la Nacion se ha impuesto el sacrificio de señalar una fuerte suma como subvencion, puesto que sobre esto no vamos á volver, hágase la venta de este camino, siquiera no tenga deberes este Gobierno, para demostrar que no desatiende el último de los intereses que pudiera ser más ó ménos lastimado; de eso no quiero obtener ventaja de ninguna especie; procederé á la venta de ese camino, y todo lo que produzca, sin deduccion de fianza ni garantía, ni de gastos siquiera, todo lo dejaré para aquellos acreedores que justifiquen su derecho ante los tribunales de justicia, y puedan repartir esa suma en la proporcion que les corresponda ó aparezca allí respecto de las sumas recibidas.

No se establece, pues, ningun derecho en esta ley á favor de ninguno de esos llamados acreedores; no se establece más que una generosidad digna y levantada por parte del Gobierno; no tendrian jamás derecho esos acreedores sino á eso, aun cuando solo se hubiese aplicado la ley de caducidad; tendrian derecho á ménos, porque habia que deducir la suma de la fianza primitiva y los gastos de tasacion y valoracion. ¿Cómo, pues, se puede decir ahora que nacen ahí derechos de unos acreedores verdaderamente imaginarios? Pues al Gobierno, con decir que no habia más que un acreedor, que era el que habia hecho el contrato con él, le bastaba; pero ahora se reconoce á esos acreedores á quienes la ley de 1877 privaba de acudir á los tribunales, puesto que se les dice que no pueden admitir demandas suyas, y como el señor Linares indicó perfectamente bien en el dia de ayer, han tratado de hacer uso de su derecho y ciertamente no ha sido admitida su demanda; pero estos mismos acreedores, en virtud de la ley y al ver que la suma total que produzca la venta del camino se va á poner á disposicion de los tribunales de justicia, tienen el medio lícito, que conoce mucho mejor S. S. porque es un gran jurisconsulto, esos acreedores pueden acudir á los tribunales de justicia el mismo dia en que se verifique el concurso, cualesquiera que sean los títulos con que se puedan presentar á reclamar, para que de esa suma no se disponga á favor de tal ó cual persona mientras no se aclare el derecho que tienen á participar de ella. Mejoramos, pues, la condicion de todos los acreedores como no lo han estado nunca, y desde aquí lo digo bien alto: los que otras cosas les digan, les engañan.

Si esta ley no prosperase, si esta ley no tuviese la sancion de la Cámara, ni compañía, ni constructor general, ni contratistas parciales, ni destajistas de ninguna clase, ninguno de ellos podria pedir al Gobierno absolutamente nada, á no ser que hubiese alguno tan desatentado que hiciese esto objeto de una acusacion al Gobierno, que ciertamente no prosperaria.

¿Y es cierto que ni el Gobierno ni las Córtes en este caso proceden de una manera arbitraria? Pues ¿qué es lo que se hace? Sacar á la venta el camino lo mismo la parte en explotacion que la parte en construccion. El Gobierno, que no ya por la ley de 1877, sino por la ley de 1879, ó sea por la ley de auxilios, se declaraba ya acreedor refaccionario en el caso de venta del camino, el Gobierno en la nueva ley retira esa condicion y entrega el producto íntegro á los acreedores. ¿Y qué es lo que vale el camino? Pues el camino vale en un sentido, lo que dén por él; ni más ni ménos. Y en otro, vale aquello en que lo han tasado los ingenieros del Gobierno. Y resulta, que los ingenieros del Gobierno han tasado ese camino en 104 millones de pesetas; y de 104 millones de pesetas el Gobierno ha entregado para la ejecucion de esa segunda parte 96 millones de pesetas; es decir que, cuando más, estaria representado por una suma de 8 millones de pesetas todo lo que se llaman acreedores. Pues bien; si el Gobierno, en cumplimiento de las leyes de 1869 y 1877, sacase á venta pública las líneas del Noroeste, y como acreedor refaccionario empezase por cobrarse lo que se le debe, á la consideracion del Congreso dejo qué es lo que quedaria para esos llamados acreedores. Provee, pues, esta ley de la manera más generosa á esa necesidad, por las razones y motivos que ya he dicho.

Queda, pues, en mi opinion, demostrada la necesidad y conveniencia de haber cambiado de sistema, y de qué manera se ha atendido en más de lo debido á todo título más ó ménos legítimo de derecho lesionado. Y aquí como por la mano me viene perfectamente, no teniendo que detenerme en otros detalles, si el curso de la discusion no lo requiere, demostrar la satisfaccion que tengo en este momento en venir á tratar este proyecto de ley, que ha sido mi más vivísimo deseo; porque de tal manera se ha apoderado la prensa periódica en alguna parte de esa cuestion, tal atmósfera se ha creado en los círculos, en los paseos y en los cafés, de tal manera ha querido manchar cierta baba asquerosa la opinion de personas respetabilísimas, que esta discusion era asolutamente indispensable. Solo la ignorancia, ya que no otra cosa, ha podido alimentar

tales instintos y tales acusaciones, porque no se podia comprender cómo un negocio, ya que negocio lo llaman, que cuenta tantos años de existencia, que ha consumido tantos millones en opinion de los que se llaman acreedores, que ha obtenido de las Córtes tantas prórogas con que prolongar su existencia, que se ha mendigado por todos los mercados de Europa sin que nadie hubiera tendido la vista por él, este negocio, cuando ha consumido nada ménos que 96 millones de la subvencion, de 104 que valen las obras ejecutadas, y quedan solo 46 millones por entregar, para 103 millones que valen las obras por ejecutar, en estas condiciones tan ventajosas y provechosas, haya gente inmoral que ande contando el dinero y dando lugar á que se hable de ellos en los círculos, en las redacciones de los periódicos, en los cafés y en todas partes. Al ver los sueltos de algunos periódicos, al oir los murmullos que andan en ciertos círculos, se me recuerda á mí un cuento que oí de muy pequeño. Habia una vieja portera que por sus años, por su figura y por sus demás condiciones pasaba desapercibida para todo el mundo, y no tenia con quién conversar ni distraerse. Cerca habia una escuela, y algun dia los chicos, sin saber en qué ocuparse, se entretuvieron en provocar y excitar aquella pobre vieja, la cual les replicaba con denuestos é insultos, y así ocupaba todos los demás dias cierto espacio de tiempo. Cansáronse los chicos de aquella diversion, y llegó ya el momento en que pasaban por delante de la puerta sin hacer caso de la vieja; y ella, vuelta á la soledad y tristeza de que habia disfrutado tanto tiempo, no encontró más recurso que ponerse á la puerta en una silla para cuando los chicos salian de la escuela, y decirles: ¿no me decís nada?

Pues bien, señores; esta concesion pudiera haber pasado á todas las manos que la hubieran querido, sin necesidad de molestar vuestra atencion ni ocupar tanto tiempo al Congreso, con solo que estas personas, sociedades ó compañías, á quienes tan profusamente se ha ofrecido, hubieran adelantado fondos á la antigua compañía.

El resultado, como ya os hè dicho anteriormente, es que se han invertido 96 millones de pesetas de subvencion para 104 de valores ejecutados, y cuando no quedan más que 46 millones de subvencion para 103 en el caso más favorable de valores de obras que aun quedan por ejecutar, ahora es cuando todo el mundo viene á gestionar.

Creo que el Sr. Linares convendrá conmigo que ha sido una verdadera fortuna para las provincias de Astúrias y de Galicia lo que en estos momentos está pasando: que haya quien, dadas las condiciones en que esto se hace, tenga el ánimo ambicioso de asistir á este concurso; y yo tengo una propia y personal, y es, que si no se hace en estos momentos, no volverá á presentarse ninguna ocasion.

Queda, pues, demostrado que no es ciertamente el apetito de los grandes beneficios que han de reportar la construccion y explotacion de ese camino lo que estimula el concurso, y que son otras las razones que hacen que en estos momentos sea posible que se logren nuestros deseos de hace ya muchísimo tiempo.

Y vengo ahora á los detalles del proyecto de ley.

No he de decir nada respecto del concurso: el señor Linares en poquísimas frases ha dicho más de lo que yo pudiera decir en favor suyo. Creo, en efecto, que no ya en este caso, sino en casi todos los servicios públicos, es preciso tener el valor de decir la verdad cuando no se ocupan los bancos del Gobierno; es preciso concluir con la vulgaridad de la subasta, anticuada, inmoral, y la manera peor de hacer los servicios públicos y la de más difícil realizacion.

¿Quién no sabe lo que pasa en las subastas públicas? ¿No está ahí ese Consejo de Estado lleno de expedientes de autoridades que persiguen esos ágios, que al ver que se presentan 30 ó 40 depósitos y luego una sola proposicion, se rebela su conciencia, niegan su aprobacion á la subasta, y luego el Gobierno no tiene más remedio que aprobarla, porque así se lo aconseja el más alto Cuerpo consultivo en cumplimiento de su deber y de su conciencia? ¿No sabe todo el mundo cómo se verifican las subastas, conviniéndose los que hacen proposiciones, de lo cual no resulta ventaja alguna para el Estado, y sí solo beneficio para los particulares? Es, pues, preciso decirlo ahora, para este Gobierno y para todos los Gobiernos sucesivos: hay que desechar la vulgaridad de la subasta, en interés mismo de la Administracion, porque, despues de todo, si en la Administracion no hubiera la moralidad suficiente, la subasta seria ineficaz, porque se pondrian tipos tan altos que nadie quisiera tomar parte en ella, y despues tendria que hacerse el servicio por la Administracion.

Tiene razon S. S.; no hay más fórmula que el concurso: en las subastas no se presenta ningun capitalista, ninguna persona respetable; se presentan personas insignificantes, sin responsabilidad; y como la fianza para tomar parte en la subasta no está en proporcion con el servicio, se convierte en mercadería pública, y en último resultado se pierde la fianza; y aun para eso, ¿quién no conoce aquí sociedades perfectamente organizadas, que toman eso como prima de seguros, y que impiden que tome parte en la subasta ninguno que sea extraño á la sociedad, porque le obligan á rebajar el tipo á una cantidad tal, que es imposible ejecutar el servicio de que se trate? Y si esto digo cuando se trata de servicios públicos, ¿qué os diré cuando se trata de servicios en que se exigen tan grandes cantidades para tomar parte en la subasta? ¿Cuál es la historia de todos estos negocios en general? Sí; yo prefiero el concurso, porque tengo más confianza en la responsabilidad eficaz, inmediata del Ministro que á la faz del país hace una concesion pudiendo juzgarla todo el mundo, y como ha dicho el Sr. Linares Rivas, frente á frente de la iniciativa de todos los Sres. Diputados, que en el tenebroso medio de la subasta.

¿Y qué diré si en vez de un Ministro interviene el Consejo de Ministros? ¿En qué país estaríamos, si pudiera suponerse que habia ocho hombres que hubieran llegado á ser Ministros y se atrevieran á hacer una concesion que pudiera lastimar los intereses del Estado? Vergüenza tendria de ser español si pudiese creer que aquí podia hacerse eso.

No digo, pues, una palabra más sobre el concurso, y paso al articulado de la ley.

Decia el Sr. Linares Rivas, mi amigo, que creia que este proyecto de ley habia despertado á acreedores que estaban amortecidos á consecuencia de la ley de 1877. Yo creo haber demostrado anteriormente que no pueden haberse despertado por esta ley, que confirma las disposiciones de la ley de 1877.

Pero el Sr. Linares Rivas no encontraba bien que fueran los tribunales de justicia los que vinieran á hacer la clasificacion de los acreedores, y por ignorancia mia, lo confieso, ó tal vez por no haber enten-

dido al Sr. Linares Rivas, no he podido comprender cómo S. S. puede desear que sea el Gobierno quien haga esa clasificacion de créditos. Decia S. S.: «Hay unos acreedores legítimos, indudables; ¿por qué el Gobierno ha de mandar esos acreedores á los tribunales? Hay otros á los cuales no se les puede ni escuchar.» ¿Cree S. S., lo haria S. S. si estuviera sentado en el banco azul, que un Gobierno puede administrativamente resolver esas cuestiones de prelacion y clasificacion de créditos? ¿Qué mayor garantía para ellos que el que los tribunales sean los que declaren el órden, la preferencia y la cuantía de los créditos? El Gobierno, por el contrario, con el proyecto está demasiado alto para que en manera alguna se le pueda atribuir más ó ménos interés por unos ú otros acreedores. La idea de S. S. seria perjudicial para el Gobierno y perjudicial para los intereses de los acreedores, que están más garantizados ahora por los tribunales de justicia. Parecia que inspiraba su opinion al Sr. Linares Rivas el temor de que en virtud de esta ley el Gobierno tenia que pagar á todos los acreedores. Me parece que he demostrado palpablemente por las legislaciones de 1855 y 1877 que el Gobierno no tiene que abonar un solo real más que lo que produzca el concurso, y que más que con eso no pueden contar los acreedores, y lo raro es que lleguen á contar con eso, lo que no esperarian tal vez.

Vengo á las condiciones del concurso. Respecto de esto, aunque no de una manera clara y terminante, ha indicado el Sr. Linares Rivas que si las explicaciones que se le dieran no le satisfacian, procuraria formular sus pretensiones de una manera más concreta. Dice el artículo 2.° que la adjudicacion se verificará á favor de aquel que mejore una de las dos condiciones siguientes: la suma de 40 millones de reales, que es lo que valen las obras, deducido lo que el Gobierno ha dado en concepto de anticipacion ó subvencion, agregado á esa suma el 5 por 100 de administracion. Pero he oido á muchos decir: «¿Por qué 40 millones y no 30? ¿Por qué 40 y no 60? Pagar 40 millones por 400 kilómetros de camino, es de balde.» Pues bien, Sres. Diputados; en primer lugar, ¿es que no vale más que eso desde el momento en que el Gobierno no retira la subvencion y el anticipo? En segundo lugar, ¿es que vale más? Pues el dia del concurso lo veremos. ¿Es que privamos á nadie del aumento del valor que esto produzca? No ciertamente; al fin las cosas no valen más que lo que se paga por ellas. Si el negocio es tan bueno, si ofrece tantas utilidades, si se vende á un precio tan barato, el dia del concurso se verá en cuánto aprecia el público esas ventajas, y se verá tambien cuántas son las compañías y socieades que acuden al concurso, y esta será la mejor defensa que podria hacerse del proyecto de ley presentado por el Gobierno y que estoy apoyando en este momento.

Gira, como vengo diciendo, este concurso: primero, sobre el aumento que á los 40 millones añadan los proponentes; segundo, sobre la mejora de garantía. No ocultaré, porque estamos discutiendo de buena fé, dispuestos á rectificar nuestras propias opiniones, sin tener ni aun el interés del amor propio, porque este es uno de aquellos asuntos en que se puede decir: «me alegraré ser yo el equivocado;» no ocultaré que con esta segunda condicion se pueda dar lugar á que se diga que siendo dos los términos para la adjudicacion, va á haber grandes dificultades para saber cuál es la proposicion más aceptable, porque uno podrá hacer una proposicion que aumente mucho la cifra de 40 millones, pero que deje la misma cifra de 32 millones que se ponen en garantía, y otro, por el contrario, aceptando la cifra de la venta, podrá mejorar mucho la garantía. Esto va á traer dificultades, esto va á dar lugar á diversidad de opiniones. Pues bien; yo voy á indicar, y me parece que en esto estará de acuerdo el Sr. Ministro de Fomento, la interpretacion que la Comision da á este punto. La proposicion girará principalmente sobre el aumento de los 40 millones de la venta, y solo como accesorio y solo en segundo lugar se tendrá en consideracion el aumento de garantía. Y aun este aumento de garantía seguirá este órden: primero, la garantía material; es decir, en vez, por ejemplo, de 32 millones de garantía, 40 millones; segundo, la garantía moral, que tambien debe admitirse en estas cosas, y que es uno de los elementos con que hay precision de contar.

Este es, en opinion de la Comision, el procedimiento que podrá seguirse, sin que por eso sea condicion precisa que el que dé, por ejemplo, 100.000 rs. más de los 40 millones no sea sin embargo preferido al que dé 100.000 rs. ménos, si es que el otro ha aumentado la garantía, por ejemplo, en 30 millones y tiene además otras circunstancias de índole moral que pongan el negocio en buenas condiciones.

Creo, pues, que esta explicacion podrá satisfacer al Sr. Linares; pero S. S., si no he entendido mal, pretende una modificacion en los tipos de la subasta, y yo desearia que me rectificase, porque como estamos discutiendo de buena fé, no quiero hacer argumentos inútiles. Yo he entendido que el Sr. Linares decia que debian tenerse en cuenta tambien las mejoras que pudiera hacer en las tarifas para la explotacion. ¿No ha dicho eso S. S.? (*El Sr. Linares Rivas hace signos afirmativos.*) Como el Sr. Linares comprende, sobre el texto de este proyecto de ley, claro es que esa modificacion no puede introducirse, porque si se introdujese, todo el trabajo que estamos haciendo seria completamente estéril. (*El Sr. Linares Rivas*: Ampliando el art. 6.°) Ampliacion ó lo que se quiera, siempre seria una modificacion del artículo, porque yo no creo que el Gobierno pueda en este artículo, dentro de los términos precisos de una ley, introducir otro elemento sobre el cual pueda girar el concurso. Puedo dar explicaciones sobre esto, que naturalmente se desarrollarán en la instruccion que se ha de publicar para cuando se anuncie el concurso; pero el nuevo elemento de reduccion de tarifas, reconocerá el Sr. Linares Rivas que no puede venir en este momento al proyecto, porque si viniera, seria una modificacion en el artículo, que requeriria una Comision mista y que haria por lo tanto completamente ineficaz el trabajo que estamos realizando; y además, en mi opinion, tendria el inconveniente que yo reconozco que tiene en el momento que hay más de un término para la adjudicacion.

Ya tenemos la suma de 40 millones; segundo, la garantía; tercero, la reduccion de tarifas: la situacion del Gobierno en este caso seria más difícil para resolver esta cuestion á medida que se vayan aumentando las bases sobre las cuales pueda girar el concurso. Y no será ciertamente lo que acabo de manifestar porque yo no esté conforme con el Sr. Linares Rivas respecto á lo que ha dicho sobre tarifas: no creo que haya ningun Diputado de Astúrias ni de Galicia, digo más, ningun Diputado de la Nacion española, que no desee que las tarifas del ferro-carril del Noroeste sean las más bajas posibles, y esto es lo que en último resulta-

do pide precisamente mi amigo el Sr. Linares. Y digo no solamente los Diputados de Galicia y Astúrias, que son los que están más directamente interesados, porque claro es que todo lo que se trasporta por el ferro-carril del Noroeste va á otros puntos de España, y todo lo que se beneficie en el trasporte de la línea del Noroeste ha de resultar de beneficio en todos los artículos de consumo; por consecuencia de eso, no me cabe duda de ninguna especie que cuantas reducciones de tarifas se traigan al Congreso merecerán su aprobacion; otra cosa seria ciertamente si por el contrario trataran de aumentarse. Pero éste, que es un principio en mi opinion absoluto, que es además un principio constantemente aplicado, S. S. por intuicion, por el estado del negocio, por el interés de las provincias, puede decirse que lo ha adivinado, pretendiendo y aspirando á que la tarifa para el trasporte total de los puertos de la Coruña á Vigo y á Gijon sea la misma que la de otros puertos del Cantábrico. Y digo que esto está establecido en otros puntos, aunque el Sr. Linares es fácil que no lo sepa porque no se dedica á estos asuntos. Cuando las Compañías de Alar á Santander y de Tudela á Bilbao no formaban parte de la del Norte como la forman en la actualidad, ya celebraron contratos especiales para que diesen el resultado que el Sr. Linares pretende justamente para las líneas de Galicia; y no solamente hizo contrato especial para los puertos de Santander y de Bilbao respecto á Irún, sino que hizo más, lo hizo extensivo á las procedencias de Bayona y de Burdeos, haciendo que estas procedencias de puertos extranjeros estuvieran recargadas con 20 y 40 rs. próximamente, para poner precisamente los puertos de Santander y de Bilbao en iguales condiciones que el de Irún y en superioridad con los del extranjero. Este contrato se hizo con la Compañía de los caminos de hierro del Norte, y cuando esta compañía ha adquirido estas dos líneas, ha sido la primera de las bases establecidas para tratar, que ese contrato antiguo regiria constantemente mientras hubiera Compañía del Norte.

Por consiguiente, yo creo que el Sr. Linares no debe tener duda de que eso resultará: el art. 6.° expresa ese deseo, y cuando está formulado ese artículo por el Gobierno, un deseo expresado en un proyecto de ley es realmente una obligacion que se impone cuando ese proyecto se convierte en ley; y en este punto debemos tener confianza completa en el Gobierno, puesto que por delante de todas las previsiones ya ha atendido á esa necesidad que en el primer momento en que se agitó esta cuestion se suscitó en todas las provincias de Astúrias y de Galicia. Y cuidado que yo no la doy ciertamente la importancia que se le ha tratado de dar en un sentido en cierta época, y ahora en el sentido contrario, porque yo sostengo que las necesidades del trasporte, los crecidos gastos de la explotacion obligarán á la Compañía del Noroeste, cualquiera que ella sea, á hacer las reducciones necesarias en las tarifas de aplicacion, para que todos los productos desde Vigo á la Coruña y Gijon queden completos con los de otros puntos, porque si no tendria el lujo de tener un ferro-carril por el cual no se trasportase más que los muchos ó los pocos viajeros que se trasladaran desde Madrid á aquellas provincias. Por consiguiente, yo no le doy tanta importancia; lo que sí quiero decir es que el Gobierno ha previsto este deseo del Sr. Linares, y que yo creo puede tener la completa confianza de que será satisfecho en los términos justos y equitativos que en la alta esfera en que un Gobierno se mueve tiene que satisfacer.

Y sobre esto de las tarifas de tal manera y con tal detenimiento ha estudiado la cuestion el Sr. Linares, y esto justifica todo lo que, no en honra suya, sino en debida justicia, he dicho en todo mi discurso, que se ha ocupado de todos los detalles, y ha pedido no solo la unidad de tarifas legales, sino una escala movible de las tarifas segun se modifiquen las de las líneas en que van á empalmar con las del Noroeste, y por último, hasta tarifas especiales para determinados artículos.

Yo creo que esto no puede hacerse por el Poder legislativo, porque verdaderamente, el contrato que el Gobierno hubiese de celebrar en consecuencia de esta ley, con estas condiciones, con la compañía nuevamente concesionaria, seria un contrato que no se fundaba en nada. Al fin, los intereses y amortizacion de los capitales que se empleen por la nueva empresa para la conclusion de las líneas del Noroeste, no tienen otro medio de reintegro que el producto de los trasportes: no hay otro.

Pues bien; si no conoce las tarifas que va á aplicar, puesto que dependen de las modificaciones que en la línea principal se verifiquen, ¿cómo es posible que nadie se comprometa á lo desconocido? Los deseos del Sr. Linares Rivas son buenos, y yo he citado el ejemplo de las líneas de Alar del Rey á Santander y de Tudela á Bilbao, principalmente para demostrar á S. S. que aunque no sea una misma la compañía que tenga la línea principal y los ramales ó empalmes con ella, eso no es obstáculo de ninguna especie para que se lleguen á lograr los deseos del Sr. Linares Rivas, puesto que yo le citaba contratos anteriores á la adquisicion de las dos líneas citadas por la del Norte, y sin embargo, por conveniencia de la línea del Norte y de las líneas de Alar del Rey á Santander y de Tudela á Bilbao se estableció esa unidad de tarifas.

Y es inútil imponerla por la ley, porque vendrian todos los subterfugios que tiene en su mano toda compañía en la explotacion de un ferro-carril; y yo podia citaros á vosotros mismos un ejemplo bien reciente de cómo se hacen estériles esos esfuerzos, con motivo de una línea que se ha abierto hace poco. Una concesion se hizo aquí de una línea directa de Madrid á Ciudad-Real, acortando bastantes kilómetros, que parece debia redundar en beneficio del trasporte de mercancías: pues con efecto, resulta que hoy por esa línea de ménos kilómetros cuesta el trasporte más que lo que costaba anteriormente por la línea del Mediodía. Son los intereses recíprocos los que obligan á hacer estas combinaciones, y es estéril todo lo que se legisle sobre estos puntos. Lo único que puede pedirse al legislador, es una tendencia á limitar, á reducir todo lo posible las tarifas legales. Ese es el gran estudio que hay que hacer, y al que tiene que dedicarse el Congreso; pero dentro de eso, las combinaciones, el movimiento de todo ferro-carril depende del estudio del servicio comercial, que no tiene más que un fin y un objeto, á saber: llevar por la línea que se explota el mayor número de toneladas posible. Dejad, pues, á la industria privada; no busqueis otras fórmulas: estas son mis opiniones, y yo espero que de ellas participará tambien el Congreso.

He procurado contestar á todo lo que el Sr. Linares Rivas ha manifestado tan oportuna y elocuentemente en esta cuestion, y he procurado tambien dar

las aclaraciones que S. S. justamente ha pretendido. Si algo he dejado de contestar, es completamente por olvido, y si S. S. me lo recuerda, estoy dispuesto á dar todas las aclaraciones que yo pueda.

Lo único que ruego en interés de todos, y especialmente á aquellos que representan más directamente las provincias á quienes pueda afectar esta línea, es, que por medio de esta discusion armonicemos nuestras opiniones, que obtengamos todas las declaraciones necesarias para llevar la tranquilidad á nuestra conciencia y para satisfacer los escrúpulos legítimos de todos; pero no creemos dificultades introduciendo modificaciones en la ley, que á la Comision seria imposible aceptar, porque harian inútiles todos los trabajos que hasta ahora se han hecho para llevar adelante la terminacion de los ferro-carriles del Noroeste, y á los cuales tan poderosamente ha contribuido el Sr. Linares con su discurso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Linares Rivas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Voy á ser brevísimo en mi rectificacion.

Yo agradezco sinceramente las benévolas frases que me ha dirigido mi amigo el Sr. Elduayen, y creo que por esta vez las merezco, porque como de lo que se trata no es más que de una obra de patriotismo, puedo proclamar á la faz del mundo que tengo tanta suma de patriotismo como el primero.

Ha reconocido el Sr. Elduayen que yo me muevo aquí simplemente por consideraciones á mi país y por el bien público; y esta declaracion la acojo yo felicitándome de que una persona tan distinguida como su señoría lo haya así reconocido.

Pero fuera de esto, yo vengo con desconfianza, como siempre, á someter á la Cámara las observaciones que juzgo convenientes; y como la cuestion de que se trata es especialísima por sus circunstancias, yo no hago en ella lo que haria en otro caso. Claro es que si estuviéramos en una cuestion política, yo me plantaria, yo defenderia con tenacidad y obstinacion mis opiniones hasta el último extremo; yo pediria votaciones nominales, presentaria enmiendas, y haria, en fin, todo lo que puede hacerse hasta vencer ó salir derrotado con honra. Pero como aquí hay una consideracion suprema, que es el interés del país; como aquí hay la consideracion de que es inevitable hacer inmediatamente este camino de hierro, y si este camino de hierro no se hace, aquel país se encontrará en una situacion difícil y anómala, que si es una situacion triste para él, es un baldon y una ignominia para España, porque solo en España puede suceder que haya unas provincias tan bellas y tan ricas que no tengan camino de hierro; como de esto resultaria un baldon y una vergüenza para España, yo no quiero prolongar un instante más semejante estado de cosas.

¿Pero es que esto significa mi conformidad con el proyecto? No; yo creo que puede mejorarse mucho el proyecto, y si no se mejora, será por la premura del tiempo; yo creo, además, que el sistema planteado por las leyes de 12 de Enero de 1877 y 11 de Julio de 1878 podian darnos un resultado excelente, pero esto seria ayudando la Administracion. Desde el momento en que el Gobierno no participa de estas ideas; desde el momento en que el Gobierno cree que hay otro sistema mejor, declaro que no me considero con fuerzas para sostener una lucha, y además que no es patriótico sostenerla, sino que es necesario buscar un término de conciliacion para que el camino se construya á toda costa y á toda prisa. Por consiguiente, Sr. Elduayen, á pesar de que S. S. ha estado, como siempre, elocuente, yo tengo que decirle que no me ha convencido; en realidad, si me hubiera convencido, lo diria y lo proclamaria aquí. Creo que con el anterior sistema, realizando las operaciones de crédito que fueran indispensables, podia construirse el camino en poco tiempo; pero para esto seria necesario que la Administracion ayudara con toda eficacia; mas como no lo hace, como no está dispuesta á hacerlo así, ese sistema no daria buen resultado, no porque sea malo en sí, sino por no aplicarlo debidamente. No me convenzo, pero me someto á la ley de la necesidad, puesto que he salvado mi conciencia, y de lo que en el asunto ocurra, de los desengaños que puedan sobrevenir, yo no soy responsable.

En cuanto á las tarifas, diré que es un punto capital. Ya declaré la otra tarde que cualquiera que sea la compañía á la que se adjudique esa línea (yo no tengo preferencia ni antipatía por ninguna), entiendo que ha de ser respetable, pues respetables son las que, segun se anuncia, van á acudir al concurso; pero las tarifas son independientes de eso. Es verdad que hay la ley de la concurrencia, que hay la ley general del mercado; pero contra ésto hay á veces intereses que destruyen las leyes naturales más sencillas y palmarias. No tengo necesidad de esforzarme en demostrar esto, porque el Sr. Elduayen acaba de demostrarlo de una manera concluyente con el ejemplo que ha citado. Acaba de decirnos S. S. que abierta al público la línea de Ciudad-Real, y existiendo tambien la antigua línea del Mediodía, parecia que por las leyes naturales del mercado, que por la ley de la concurrencia, habia de hacerse una rebaja en los gastos de trasportes de las mercancías; y sin embargo, resulta que siendo menor el trayecto que hay que recorrer, estos trasportes cuestan más. Pues vea el Sr. Elduayen cómo no se puede abandonar esto enteramente á las leyes generales del mercado ni á la ley de la concurrencia, sino que es menester hacer algo por ministerio de la ley, por la eficacia que siempre resulta de la accion del Gobierno para impedir esos ágios, esa armonía de intereses que parecen contrapuestos y que viene á redundar siempre en perjuicio del público. Esto es lo que quiero que se evite en la línea del Noroeste.

Es verdad que parece que cualquier compañía que se encargue de esa línea, por su propio interés debe armonizar las tarifas de manera que haya concurrencia entre todos los puertos del Cantábrico, por lo ménos que los puertos de Galicia y Astúrias vengan á estar en igual situacion que los de Santander y Vizcaya; pero puede suceder que contra este buen deseo se atraviesen otros intereses y resulte que se establezca una tarifa perjudicial para los puertos de Galicia y Astúrias, y luego que esto suceda, no habrá remedio, todo por no querer ser un poco previsores. Por eso preguntaba yo á la Comision, y requeria más principalmente al Sr. Ministro, que me dijera si estaba conforme con la proposicion que he formulado, que despues de todo no es más que el desarrollo del art. 6.° de la ley. Por eso es menester que se haga una aclaracion, porque el principio está consignado en la misma ley. Al dar el Sr. Ministro de Fomento una instruccion para el concurso, creo indispensable que se diga á las compañías lo siguiente: que esta igualdad de que habla el art. 6.°, se ha de entender igualdad de tarifas de cabeza á término para todos los puertos del Cantábrico, y en los

puntos intermedios, cuando se trata de mercancías que tienen salida por mar, las tarifas no excederán como máximun del importe de las que se exijan de cabeza á término.

Como este es el desarrollo del art. 6.° y no hay dificultad en establecerlo, yo, que discuto de buena fé, declaro que no estoy satisfecho de las explicaciones de la Comision sobre este particular. A la lealtad del señor Elduayen apelo para que comprenda que no me pueden satisfacer las explicaciones de S. S. Eso de decir que las compañías harán por su interés lo que yo deseo, no lo creo exacto, porque puede suceder lo contrario en virtud de causas poderosísimas que destruyan la eficacia de lo que interesa más al país. Por eso yo me dirijo más especialmente al Sr. Ministro de Fomento, y deseo que para tranquilizar á todos, y en especial para tranquilizar al país, que suspira por esta medida, nos diga que en efecto en la instruccion que ha de dar está dispuesto á consignar estas indicaciones para que se tengan presentes al cumplir lo preceptuado en el artículo ya citado del proyecto. Yo agradeceria á S. S. una contestacion sobre este particular, porque se evitarian mayores discusiones y se conseguiria lo que considero un bien supremo para mi país.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Dos palabras, y más que para rectificar para hacer una declaracion de sentimiento por no haber convencido á S. S. Deseo la uniformidad en las opiniones, y como yo creo que tenemos el mismo interés, el mismo deseo y patriotismo, quisiera ver que todos participábamos de las mismas opiniones; por esto le daria mayores garantías, para que S. S. dijera: «estamos conformes con esas opiniones,» ó que la Comision dijera: «estamos conformes tambien con la opinion de S. S.» Yo creo que este es el modo de discutir leyes, á que por desgracia estamos poco acostumbrados.

He procurado dar la explicacion conveniente, y no me he extendido más porque el Sr. Ministro de Fomento, que es la persona autorizada, y ciertamente la que más desea oir el Sr. Linares, ha de ser la que aplique la ley y la que dé las instrucciones interpretando y resolviendo cada uno de los artículos: por consiguiente, las palabras del Sr. Ministro de Fomento, además de su autoridad personal, tienen la del cargo que desempeña, y por eso no he intentado yo el hablaros de ese desenvolvimiento. Lo que he querido manifestar al Sr. Linares es una opinion personal mia, y la llevo hasta tal extremo, que lo mismo he dicho yo que aceptaria el art. 6.° con la modificacion de S. S., que le suprimiria, porque tengo fé en los resultados, sin que sirva de ejemplo en contrario lo que S. S. me ha dicho respecto del camino de Ciudad-Real. No. Aquí lo que ha habido es que por la menor longitud de la línea, si rigiesen las mismas tarifas legales en la nueva línea que en la antigua, la reduccion de la línea debia haber reducido el trasporte por el menor número de kilómetros que habia de recorrer la mercancía. Sin embargo, no se ha dado este resultado. ¿Y por qué? Porque las tarifas de percepcion de la otra línea eran inferiores á las tarifas legales; y aquí ha mantenido unas tarifas de percepcion de acuerdo con la otra línea, para repartirse productos determinados que han de ir por una línea y otros que han de ir por la otra; y para eso cada una de ellas establece sobre los productos de la otra línea una tarifa más alta para que no vayan por la suya. Y eso no lo evitará la ley, sino solo el interés legítimo, justo y necesario de las provincias. Tiene S. S. otro ejemplo en la cuestion de los carbones de Astúrias en el camino de hierro de Langreo, que tenia unas tarifas legales con las cuales vivia al amparo de la ley. Ha sido tal la presion de la opinion y las necesidades de la industria en aquel punto, que se ha impuesto á la misma ley, y la compañía ha tenido que sufrir á consecuencia del beneficio del público, y no le ha servido defenderse, porque el Gobierno ha tenido que atemperar los medios que ha creido convenientes y oportunos. Por consiguiente, yo tengo fé en que el interés mismo de las provincias establecerá ese equilibrio, y por lo mismo tengo la seguridad de que las explicaciones que dará el Sr. Ministro de Fomento sobre este y otros puntos que abraza esta materia han de satisfacer á S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Linares Rivas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Una vez que ha de usar de la palabra el Sr. Ministro de Fomento, rectificaré despues que hable S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Discusion del dictámen de la Comision de Gracias ó pensiones concediendo una á la viuda de D. Patricio de la Escosura.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 33, *sesion del* 10 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado su artículo único en la forma siguiente:

«Artículo único. Se concede á Doña Isabel de la Escosura y Coronel, viuda de D. Patricio de la Escosura y Monrogh, la pension anual de 3.750 pesetas para sí y su hijo D. Emilio.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision inspectora de la deuda pública habia elegido presidente al Sr. Senador D. Juan Francisco Camacho y secretario al Sr. Diputado D. José de Cadenas.

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones la lista de las presentadas desde el 17 del actual, en que se dió cuenta de la anterior:

«Número 25. La Comision permanente de la Diputacion provincial de Huesca pide se reforme el art. 191 de la ley de reemplazo de 28 de Agosto de 1878 en conformidad á lo que establece el art. 153 de la de 30 de Enero de 1856.

Núm. 26. Varios vecinos de Ocaña, provincia de Toledo, piden que por una ley se declare la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

Núm. 27. Varios vecinos de Málaga piden la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

Núm. 28. Varios indivíduos residentes en Oviedo piden la abolicion de la esclavitud en la provincia de Cuba.

Núm. 29. Varios vecinos de Santander piden que se decrete inmediatamente la abolicion de la esclavitud en Cuba.

Núm. 30. Varios vecinos de Leon piden la abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

Núm. 31. Varios vecinos de Salamanca piden la abolicion de la esclavitud en Cuba.

Núm. 32. Varios vecinos de Baza, provincia de Granada, piden la abolicion inmediata de la esclavitud en la isla de Cuba.

Núm. 33. Doña Elvira Berjama y Lima, vecina de Badajoz, suplica le sea trasmitida la pension de 368 pesetas 75 céntimos que disfrutaba su difunta madre Doña Cármen Lima y Delgado, á consecuencia de la muerte de su hijo D. Manuel Berjama, teniente que fué del batallon de Ciudad-Rodrigo, fusilado por los carlistas en Monte-Muro.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

TRES APENDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL SÁBADO 26 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las tres y cuarto, se lee y aprueba el Acta de la anterior, despues de acordar que conste el voto del Sr. Vizconde de Campo-grande, conforme con el de la mayoría en la proposicion de censura.=Pasa á la Comision correspondiente una enmienda del Sr Oñate (D. José) al art. 6.° del proyecto de ferro-carriles del Noroeste.=A la de Presupuestos, una exposicion de varios interesados en la industria taponera de Sevilla pidiendo se imponga un derecho á la exportacion del corcho en panas y cuadros.=El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ocupa la tribuna y da lectura del Real decreto suspendiendo las sesiones de la presente legislatura.=El Sr. Presidente declara que en virtud del Real decreto que acaba de leerse quedan suspendidas las sesiones de las Córtes.=Se levanta la de hoy á las tres y media.

Se abrió á las tres y cuarto, y leida el Acta de la anterior dijo

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Pido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Habiendo votado en el dia de ayer en contra de la proposicion de censura del Sr. Martos respecto del Sr. Vicepresidente Cos-Gayon, y no apareciendo mi nombre entre los señores que votaron, deseo que se rectifique esta omision.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se rectificará como S. S. desea.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra sobre el Acta, se puso á votacion y fué aprobada.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera, una enmienda del Sr. Oñate (D. José) al art. 6.° del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apendice *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia de los industriales del gremio de taponeros de Sevilla solicitando se imponga un derecho de exportacion al corcho en panas y cuadros.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS**

(Martinez de Campos): Su Majestad el Rey se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Usando de la prerogativa que me compete por el art. 32 de la Constitucion de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se suspenden las sesiones de las Córtes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á 26 de Julio de 1879.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.=Es copia del Real decreto original que queda archivado en la Subsecretaría de esta Presidencia. Madrid 26 de Julio de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.»

El Sr. **PRESIDENTE**: En virtud del Real decreto que acaba de leerse, quedan suspendidas las sesiones del Congreso.

Se levanta la sesion.»

Eran las tres y media.

APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda del Sr. Oñate (D. José) al art. 6.° del dictámen de la Comision relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para conceder por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Los Diputados que suscriben, considerando como el medio más seguro de conseguir los fines á que aspira el art. 6.°, proponen al Congreso la siguiente enmienda:

«Al adjudicarse la construccion y explotacion de las líneas de esta ley, el Gobierno deberá asegurar la construccion de la línea directa de Madrid por Segovia, Medina del Campo, Benavente á Leon, y de Benavente á Astorga, para que quedando Gijon y los puertos de Astúrias más cerca de Madrid que Santander, Bilbao y estacion de Irún, y los de la Coruña, Vigo y demás de Galicia en relacion directa con el centro de España, puedan gozar de todos los beneficios que tienen por la naturaleza, sin temor á la competencia de los puertos del Cantábrico.»

Palacio del Congreso 25 de Julio de 1879.=José de Oñate.=Adolfo Galante.=Manuel Avila Ruano.= German Gamazo.=Félix Berdugo.=Antonio de Oñate.=Antonio de Vivar.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, dispensando á los Senadores electos por la isla de Cuba de las condiciones exigidas por la Constitucion para poder tomar asiento en el Senado.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los elegidos para el cargo de Senadores en representacion de la isla de Cuba, en virtud de la convocatoria á Córtes de 10 de Marzo último, podrán tomar asiento en el Senado, una vez aprobadas sus actas, aunque no justifiquen las condiciones exigidas por el art. 22 de la Constitucion de la Monarquía.

Art. 2.° En lo sucesivo únicamente podrán ingresar en el Senado con la representacion de las provincias y corporaciones de la isla de Cuba, los elegidos en quienes concurran las condiciones dispensadas por el artículo anterior para el presente caso.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 19 de Julio de 1879.=Señor.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 22 de Julio de 1879.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, concediendo dos años de prórroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se proroga por dos años, que terminarán en 31 de Marzo de 1881, el plazo señalado en la ley de 5 de Enero de 1877 para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo. Esta prórroga se entenderá con el carácter de definitiva.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 23 de Julio de 1879.=Señor.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, relativo á la construccion de un ferro-carril económico desde Igualada á San Saturnino de Noya.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por varios indivíduos de su seno, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno de S. M. para otorgar á D. Mariano Carreras, sin subvencion del Estado, y con arreglo al proyecto que préviamente se apruebe, la concesion de un ferro-carril económico que partiendo de Igualada y pasando por Capellades, termine en San Saturnino de Noya, en la línea férrea general de Tarragona á Barcelona.

Art. 2.° Dicho ferro-carril se declara de utilidad pública y con derecho por lo tanto á la expropiacion forzosa y al aprovechamiento de los terrenos de dominio público por parte del concesionario.

Art. 3.° El proyecto, estudiado y redactado con sujecion á los formularios y disposiciones vigentes, se presentará por D. Mariano Carreras en el Ministerio de Fomento en el plazo de cuatro meses, contados desde la publicacion de esta ley.

Art. 4.° Dentro de los ocho meses siguientes á la aprobacion del proyecto deberá darse principio á la ejecucion de las obras; y á los tres años de comenzadas éstas habrá de hallarse el camino enteramente concluído y dispuesto para la explotacion, con el material móvil correspondiente.

Art. 5.° La concesion se hará por noventa y nueve años y con sujecion á lo prescrito en el capítulo 10 de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1878, quedando el Gobierno encargado de consignar en el pliego de condiciones particulares la fianza que con arreglo á dicha ley ha de depositar el concesionario, y todas las cláusulas y requisitos que exigen las disposiciones vigentes sobre la materia.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 23 de Julio de 1879.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL JUEVES 24 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las tres ménos cuarto, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasan á la Comision de Presupuestos dos instancias de los Ayuntamientos de Vega de Rivadeo y de Tapia sobre amillaramientos.=A la de Peticiones, dos exposiciones del Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo) sobre el impuesto de la sal y el de cédulas personales.=Pregunta del Sr. Fabié acerca de si existe algun tratado entre el Gobierno español y el inglés que obligue al primero á hacer determinadas cosas en materia de esclavitud.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifican estos dos señores.=A la Comision de Presupuestos se remiten cuatro exposiciones de los Ayuntamientos de Proaza y Quirós sobre el impuesto de la sal y el de cédulas personales.=El Sr. Salamanca y Negrete reproduce sus ruegos á los Sres. Ministros de Fomento y de la Guerra sobre la carretera de Chelva á Ademuz y la de Chelva á Liria, y acerca de la necesidad de poner término á la indefinida suspension de pagos de la Caja de Ultramar.=Contestaciones de los respectivos Sres. Ministros.=Rectifican los Sres Salamanca y Ministro de la Guerra.=Preguntas del Sr. Marqués de Retortillo sobre la necesidad de reformar la administracion provincial y municipal, y acerca de la conveniencia de mejorar los medios de explotacion de los tabacos de Filipinas.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar.=Rectifica el Sr. Marqués de Retortillo.=Preguntas del Sr. Dávila, relativas al estado en que se encuentran algunos Ayuntamientos de la provincia de Málaga por culpa de aquella Diputacion provincial, y á la administracion desacertada de esta corporacion.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia la pregunta del Sr. Carreño acerca de la eleccion de juez municipal del pueblo de Zujar.=El Sr. Portuondo pide vengan al Congreso las comunicaciones que hayan mediado entre el Gobierno inglés y el español sobre esclavitud; hace notar que en algunas provincias de la isla de Cuba está hoy retribuido el trabajo de los esclavos, y manifiesta su opinion sobre la manera de llegar inmediata y simultáneamente á la abolicion de la esclavitud.=Rectificacion del Sr. Fabié con motivo de las palabras que antes pronunció.=El Sr. García San Miguel llama la atencion hácia el hecho ocurrido en el pueblo de Sellera (Gerona), cuyo Ayuntamiento se incautó de la finca de un particular por falta de pago de la contribucion de consumos.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. García San Miguel.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion pendiente sobre los ferrocarriles del Noroeste.=Discurso del Sr. Batanero, segundo en contra.=Se suspende la sesion y el discurso por unos minutos.=Termina el Sr. Batanero.=Rectificacion del Sr. Linares Rivas.=Se proroga la sesion.=Rectificaciones de los Sres. Batanero y Linares Rivas.=A peticion del Sr. Marqués de Sardoal se

lee el art. 97 del Reglamento.=Pregunta el Sr. Marqués de Sardoal si esta prórroga ha de ser indefinida.=Contestacion de la Mesa, y continúa la sesion.=Rectificacion del Sr. Marqués del Pazo de la Merced, interrumpida por algunas palabras del Sr. Marqués de Sardoal.=Alusion personal de éste, con observaciones de la Mesa.=Se suspende esta discusion.=A peticion del Sr. Presidente se pregunta si mañana habrá sesion.=Se lee el art. 95 del Reglamento, á peticion del Sr. Marqués de Sardoal.=El 98, á peticion del Sr. Laiglesia.=Explicacion del art. 95 segun el Sr. Marqués de Sardoal, invocando además lo que dispone el Concordato sobre dias festivos.=El Sr. Vicepresidente manifiesta que no se puede abrir debate sobre esto.=Se repite la pregunta de si habrá sesion mañana, y el Congreso así lo acuerda.=Orden del dia para mañana: la discusion pendiente.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Tengo el honor de presentar dos exposiciones que elevan á las Córtes los Ayuntamientos de la Vega de Rivadeo y de Tapia, de la provincia de Oviedo, en las que literalmente suplican á las Córtes se dignen relevar de toda responsabilidad á los propietarios que solo por falta de plazo suficiente, y no por resistencia á las disposiciones superiores, han dejado de presentar sus declaraciones en los términos marcados; que se consigne en el próximo presupuesto del Estado la cantidad precisa para que se lleve á cabo la importante reforma del amillaramiento por personas científicas, sin gravar más de lo que están los presupuestos municipales, y que entre tanto se suspendan los trabajos iniciados y los efectos del reglamento de 10 de Diciembre de 1878.

Ruego á la Mesa se sirva mandar que pasen á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasarán á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pidal y Mon tiene la palabra.

El Sr. **PIDAL Y MON**: Para presentar dos instancias del Ayuntamiento de Villaviciosa, pidiendo al Congreso la modificacion de la forma de cobranza del impuesto de la sal y nuevas especies, causa principal de los disgustos y dificultades que encuentran los Ayuntamientos; y la otra, la supresion de la recaudacion de las cédulas de vecindad por cuenta de los Ayuntamientos, encomendándola á los jefes económicos y á los administradores subalternos.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasarán á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra.

El Sr. **FABIÉ**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno de S. M. respecto de un asunto que me parece que tiene gravedad y capital importancia. En los periódicos de ayer se publicó un despacho telegráfico de Lóndres, si bien sumamente diminuto, en el cual se daba la noticia de la discusion habida en la Cámara de los Lores acerca de la esclavitud en la isla de Cuba. Hoy los periódicos publican un telégrama más extenso que no tengo necesidad de leer, puesto que está inserto en un periódico de gran circulacion, *El Imparcial*.

Debo empezar por manifestar que así el Ministro de Relaciones extranjeras en Inglaterra, como el Presidente de aquel Consejo, han respondido á los indivíduos que iniciaron esta discusion, con la prudencia propia de su cargo y con las consideraciones que deben tenerse á Naciones amigas; pero sin duda por un error de traduccion, tan fácil de explicar en las comunicaciones telegráficas, se advierte un concepto que debe ser completamente inexacto, que, á mi juicio, no puede tener la menor exactitud. Este concepto consiste en dar á entender que existe entre España é Inglaterra un tratado que nos obliga á hacer determinadas cosas en materia de esclavitud. Yo entiendo que sobre las cuestiones puramente interiores no puede haber semejante tratado, y que *á priori* se puede afirmar que tal tratado no ha existido nunca, y que ni este Gobierno ni ninguno otro de los que le han precedido, á los cuales parece referirse el Presidente del Consejo de Inglaterra, han podido decir esto; debe referirse á alguna de las leyes que se han dictado en diferentes épocas sobre la materia, pero no de ninguna manera á tratados que obliguen á hacer estas ó las otras cosas en cuestiones puramente interiores respecto á España.

Y ya que digo esto, no me puedo excusar de decir que habiendo tenido la honra de ser el primer Diputado español que en el Congreso de 1864 pidió que se estudiara y empezara á ponerse en práctica la abolicion de la esclavitud, tal como podia llevarse á cabo sin la ruina de nuestras posesiones de Ultramar, hecho que muchos desconocen porque yo soy un Diputado oscuro, quiero manifestar mi opinion sobre estas cosas que parecen ejercer premia y presion sobre España: que en ningun caso se puede proceder á la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud, no por interés de los dueños de esclavos, que no miro, sino por los mismos esclavos, porque la abolicion simultánea é inmediata, sobre ser perjudicialísima á la industria, al comercio y á la manera de ser de aquel país, seria muy funesta para los esclavos, porque equivaldria á lanzar al campo 200 ó 300.000 hombres sin condiciones para la vida social, ni siquiera para la vida material. Esto es cuanto tengo que decir sobre este punto.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Señores Diputados, las indicaciones hechas por el Sr. Fabié me obligan á que, ratificando lo dicho por S. S., afirme que no hay pacto alguno de carácter internacional que haya podido comprometer ó que comprometa al Gobierno con una Potencia extraña, para que ésta pueda mezclarse en las soluciones de todas aquellas cuestio-

nes que el Gobierno y las Córtes del Reino han de resolver con absoluta independencia, y solo atentos á lo que demanden los intereses y el bienestar del país. Sin duda reconociéndolo así el Gobierno inglés, ha hecho las declaraciones de que tenemos noticias por el telégrafo, á las que se ha referido el Sr. Fabié; declaraciones que revelan, como no podia ménos de esperarse, en qué términos el Gobierno inglés respeta nuestra independencia, que si no se respetara, nosotros tendríamos buen cuidado de hacerla valer; pero de todas maneras, cumple á mi propósito, en nombre del Gobierno y satisfaciendo los deseos á que parece se encamina la mocion hecha por el Sr. Fabié, declarar que no estamos ligados de manera alguna, con pacto de ninguna clase, de ningun género, á hacer tal ó cual cosa en materia de esclavitud. El Gobierno conserva toda su libertad de accion, toda su libertad de criterio, toda su independencia de juicio para proponer á las Córtes en su dia lo que estime conveniente en el particular de que se trata.

Un Sr. Ministro, apartado hoy de la vida política por su malestar físico, dignísimo jefe mio en cierta época, hizo en determinado tiempo las declaraciones que tuvo por conveniente respecto á los propósitos del Gobierno en esta materia, y esas declaraciones, si bien encaminadas, como lo ha hecho constantemente el Gobierno español, á demostrar que no tenia ánimo ninguno de que fueran quebrantadas las estipulaciones en punto á la trata, y á reiterar sus deseos de que desapareciera la esclavitud, contenian sin embargo las prudentes, necesarias é indispensables reservas, para dar á conocer á los Gobiernos que de una manera oficiosa habian tratado de investigar los propósitos del Gobierno español, que el Gobierno español se reservaba apreciar el modo y manera como habia de resolverse, en qué ocasion y en qué términos, la cuestion de la esclavitud.

Este es el verdadero estado legal de la cuestion, y con esto creo que he dejado satisfecho el primer punto que ha tratado el Sr. Fabié, y lo que ha dado lugar á sus indicaciones con ocasion de lo que ha pasado en las Cámaras inglesas.

Respecto al segundo punto me reservo la opinion, porque en este puesto no se pueden aventurar juicios ni hacer promesas. Cuando llegue la oportunidad, el Gobierno presentará la fórmula que estime oportuna para resolver esa gravísima cuestion, apreciando todas las consideraciones que á ella se refieren, y entonces la sabiduría de las Córtes acordará lo que tenga por conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fabié tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FABIÉ**: Empiezo por dar gracias al Sr. Ministro de Ultramar por las explicaciones que se ha servido dar, y entiendo que no ha sido inoportuna mi excitacion, porque aun cuando no eran sin duda ninguna necesarias las declaraciones hechas por el Sr. Ministro de Ultramar, nunca están demás, y bueno es que se tengan siempre presentes. Esto por lo que se refiere al incidente habido en la Cámara de los Lores.

Por lo que toca al segundo punto que incidentalmente yo traté en mi ligera pregunta, solo debo decir al Sr. Ministro de Ultramar que respetando como debo respetar y respeto la actitud en que el Gobierno se coloca, que es aquella en que debe colocarse, no creo tampoco que esté demás que despues de haberse oido la manifestacion de otras opiniones diferentes, se oiga una opinion especial que no tiene más autoridad en su abono que la de ser la de un hombre que, como he dicho antes, fué el primer Diputado español que se ocupó de este problema en el sentido de la abolicion, y la de ser la de un funcionario público que por razon de su cargo, cuando tenia entonces la honra de ser compañero del hoy Sr. Ministro de Ultramar, tuvo que ocuparse y se ocupó, si no con inteligencia, con todo el celo de que es capaz, de este y de otros problemas relativos á la gobernacion de nuestras posesiones de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): He pedido la palabra para rectificar un concepto que tal vez me ha atribuido equivocadamente el Sr. Fabié. No he querido significar en ninguna de mis palabras que estuviera demás lo que S. S. ha manifestado al Congreso; y hecha esta protesta y esta rectificacion, como sobre los demás extremos no creo necesario añadir nada, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Longoria tiene la palabra.

El Sr. **LONGORIA**: La he pedido para presentar al Congreso cuatro exposiciones de los Ayuntamientos de Quirós y Proaza, pidiendo que se reforme la cobranza de las cédulas personales, encomendándola á las Administraciones económicas y subalternas, y que se les libre del impuesto de la sal, sustituyéndolo por otro medio más eficaz que redunde en beneficio de los Municipios.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasarán á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca y Negrete tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Es para dirigir dos ruegos al Sr. Ministro de Fomento, y otro al de la Guerra.

Segun he visto en la Memoria de obras públicas de este año, y segun en distintas ocasiones me ha manifestado el Sr. Ministro de Fomento, debe hallarse en estudio el trozo de carretera de Chelva á Ademuz en la general de Valencia. Esos estudios no han empezado todavía, á pesar de haber dado S. S. las órdenes al efecto, y le vuelvo á rogar á S. S. que las repita.

Segundo ruego. El trozo de carretera de Chelva á Liria, que es de diez horas de camino, lleva diez años en construccion, y ésta no continúa, sin culpa del contratista, sino por efecto de que despues de la contrata se publicó la órden del Ministerio de Fomento limitando el pago de cantidades de cada obra á un tanto anual, y el contratista ha consumido no solamente lo correspondiente á este año, sino lo del año próximo, en obras que ha hecho para abreviar el plazo de terminacion. Con este motivo se ha promovido un expediente que está á la resolucion de S. S., en el cual los pueblos interesados en esa carretera suplican que se aumenten las cantidades anuales que han de entregarse al contratista; y yo ruego á S. S. que despache pronto y favorablemente este expediente, á ser posible.

Al Sr. Ministro de la Guerra tuve el honor de dirigirle ayer una pregunta, pero no se hallaba en este sitio y no la pudo contestar. Yo ruego á S. S. que ponga término á la suspension de pagos de la Caja de Ul-

tramar, sobre todo en lo relativo á inútiles y fallecidos. Como S. S. sabe, hace siete meses que el pago está en suspenso, y no es posible que continúe en este estado. Yo creo que así como S. S. ha pedido créditos supletorios para el cuadro del Estado Mayor general del ejército, para los batallones de depósito y para otros servicios, se halla en el caso y así se lo ruego, bien por créditos supletorios, bien pidiendo consignaciones mensuales á las Cajas de Cuba, ó de cualquier otro modo, se halla en el caso, repito, de atender á los inútiles del ejército de Cuba y á las familias de los fallecidos, que, como sabe S. S., tienen constituido un depósito en las Cajas del Tesoro que no se les abona.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): El pago de alcances de los inutilizados y de las familias de los fallecidos en la isla de Cuba no depende de créditos supletorios, porque no ignora el señor general Salamanca que el Tesoro de la isla de Cuba está completamente separado del de la Península. (*El Sr. Salamanca y Negrete*: Pido la palabra.)

Efectivamente está suspendido este pago desde el 25 de Julio, como están suspendidos todos los pagos atrasados, no habiéndose exceptuado de esta suspension más que la mitad de los alcances de los cumplidos que vienen á la Península y las pagas de los oficiales, dejando éstos seis allí en deuda. El pago de estos alcances depende del arreglo de la deuda de Cuba. Interin no se haga este arreglo, no es posible satisfacer estos créditos, porque el presupuesto, que está ajustado á las cuentas del año corriente, no consigna cantidad ninguna para esos atrasos. En Cuba, segun tuve el honor de indicar el otro dia, si las cuentas son exactas, se deben unos 75 millones de pesos por material y personal del ejército, y deduciendo unos 20 ó 25 del material, vienen á quedar para el personal 45 ó 50 millones de pesos. Mientras no se haga alguna operacion, mientras no se arregle la deuda de Cuba, no es posible suspender los efectos del decreto de 25 de Julio del año pasado, dado con autorizacion plena del Gobierno.

Yo tengo muchísimo sentimiento en no poder contestar más favorablemente á la pregunta del Sr. Salamanca; pero S. S. comprenderá que no le es dado al Ministro de la Guerra, ni el abrir créditos supletorios aquí, porque no sabemos cuál es el alcance de esos créditos, ni forzar el presupuesto de allí, que ya viene un poco atrasado por la necesidad de hacer algunos pagos, como los que se refieren al licenciamiento, que no están en el presupuesto del año.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): El Sr. Salamanca me excita á que haga lo posible por que los estudios de la carretera entre Chelva y Ademuz se lleven á cabo lo más pronto posible. Están dadas las órdenes para que se verifique; pero sabe el señor Salamanca que hay que hacer primero un presupuesto de gastos de estudios, que no sé si habrá venido todavía; yo lo preguntaré, y si ha venido se aprobará en el acto á fin de que principien estos estudios. De todos modos, no podrán ir con gran rapidez, á pesar de mi deseo de complacer al Sr. Salamanca, porque es muy escaso el personal facultativo que hay en la provincia, y estos trabajos no marchan nunca con la rapidez que desean los Sres. Diputados, y que yo mismo apetezco con objeto de complacerlos; pero sin embargo, por mi parte repito que no omitiré medio para satisfacer á S. S.

En cuanto al segundo extremo, ó sea al acortamiento del plazo, que supongo que quiere para el pago de la carretera de Chelva á Liria, debo decir á S. S. que probablemente será difícil resolverlo en el sentido que el Sr. Salamanca desea, porque en esta parte del presupuesto están, por decirlo así, encajonadas, están escalonadas las obligaciones comprometidas al pago de ello, en la forma que están establecidas las cantidades que se fijan en el presupuesto, y será difícil, como no concurra alguna circunstancia especial que dé lugar á una situacion distinta de las demás carreteras, que pueda hacerse algo en el sentido que el Sr. Salamanca desea. Sin embargo, yo lo veré, haré que me presenten el expediente cuanto antes, y si hubiera alguna forma, que no lo espero por cierto, de complacer á S. S. lo haria con mucho gusto. (*El Sr. Salamanca pide la palabra.*)

Y ya que estoy de pié, y por no molestar segunda vez á la Cámara, diré al Sr. Fabié, que tuvo la bondad de dirigirme una pregunta relativamente á la construccion del puerto y encauzamiento del Guadalquivir en Sevilla, que este es un asunto de suma importancia, como S. S. manifestó, y que es uno de aquellos en los cuales pienso ocuparme muy especialmente en cuanto se suspendan las tareas de las Córtes y tenga á mi disposicion una cantidad de tiempo mayor de la que ahora puedo disponer. De todos modos, me ocuparé con preferencia del asunto, teniendo muy en cuenta lo que S. S. dijo en el dia de ayer; y hasta tendré el gusto de oir particularmente las indicaciones que S. S. y los demás Diputados por Sevilla tengan la bondad de hacerme para la resolucion más acertada del asunto.

Es cuanto por el momento puedo decir al señor Fabié.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Salamanca.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento y para manifestarle que á mi juicio existen razones para que S. S., á pesar de que no lo crea, pueda acceder á lo solicitado por los pueblos del distrito de Chelva, por cuanto son de los afligidos por la sequía, á los que el Gobierno ha ofrecido auxiliar en lo posible con obras públicas, que en la provincia á que mi distrito pertenece han cesado completamente en el momento que el contratista de esa carretera, única que tiene en construccion, porque no hay ninguna otra ni en construccion ni en estudio, en el momento que el contratista tenga que cesar, como ha de cesar por haber consumido no solo el presupuesto consignado para este año, sino casi el presupuesto del año que viene, quedarán muchos braceros sin trabajo.

El Sr. Ministro de la Guerra me ha atribuido un error al decir lo de los créditos supletorios, puesto que dice S. S. que el presupuesto de Ultramar es distinto del de la Península. Que sea distinto ó no lo sea, no tiene nada que ver para que pueda tener sus créditos supletorios como los tiene el de la Península; créditos que no serán supletorios en el presupuesto de la Península, pero que serán supletorios en el presupuesto

de Ultramar, tanto más cuanto que ese presupuesto no se discute en las Córtes y podrá hacerlo S. S.

La designacion de débitos que ha hecho S. S. es exacta; pero S. S. comprende que entre débito y débito hay una diferencia notable, y yo creo que no hay débito más atendible que el que representa la vida de un indivíduo de la familia, ó el miembro perdido, ó la inutilidad física de un soldado que nos ha servido con las armas en la mano. Los soldados que han servido á las órdenes de S. S. tienen la esperanza, como no pueden ménos de tenerla, de que S. S. no ha de declarar cantidades muertas las cantidades que les han costado la vida ó la inutilidad física. De consiguiente, yo vuelvo á suplicar al Sr. Ministro de la Guerra que, considerando esta como deuda preferente, no aguarde al arreglo de la deuda de Cuba, porque esto seria decir que no se les pagaria nunca, sino que se dé un plazo más ó ménos corto para que estos haberes puedan cobrarse, y para que no suceda, como sucede hoy, que muchos infelices inutilizados en campaña, teniendo abonarés en su poder de 600 ó de 700 pesos, no pueden dedicarse ni á vender fósforos porque no tienen capital para ello.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Respecto de los inútiles, debo decir al Sr. Salamanca que á los que han tomado la licencia en el tiempo que yo he sido gobernador general de Cuba, excepto en el primer mes, á todos se les ha venido dando su alcance por completo, que fué una de las diferencias que establecí precisamente por la preferencia del crédito.

Respecto á los fallecidos, tiene muchísima razon el Sr. Salamanca; pero yo no puedo decir ni la cifra á que alcanza la suma, porque el otro dia S. S. hizo una pintura del estado en que se halla la administracion de Cuba por efecto de la guerra, que era completamente exacta. Si de diez años de campaña no han rendido todavía las cuentas las Administraciones económicas; si no se ha podido ajustar sino interinamente, digámoslo así, en la mayor parte de los cuerpos, y cuando concluyó la guerra habia alguno que estaba en el año 67, y sabe S. S. perfectamente lo difícil que es ajustar á un cuerpo la cuenta, sobre todo cuando ha pasado tiempo, sobre todo cuando la guerra no ha permitido llevar la contabilidad como corresponde ni aun dentro de las compañías, no podemos hoy saber á cuánto alcanzan esos créditos que indica S. S. Pero como entre los muertos é inútiles pasan de 130 ó 140.000 hombres los que ha habido en Cuba, término medio 200 duros que tenga de alcance cada uno de éstos, ya ve S. S. la cantidad que eso representa; y mientras no se haga un arreglo, no basta un crédito supletorio, porque no son créditos supletorios de 40 ó 50.000 duros, es un crédito supletorio de algunos millones de pesos, y el presupuesto de Cuba no puede pagarlos hoy, porque es necesario atender á otras cosas más importantes.

Sabe S. S. perfectamente que todavía se deben dos ó tres meses del pasado año económico; ese atraso procede de la necesidad de haber dado á los licenciados cantidades que no estaban incluidas en presupuesto. Lo urgente es pagar lo corriente, para que aquella administracion concluya de organizarse; pero tanto el Sr. Ministro de Ultramar como el Presidente del Consejo tienen el mayor interés en llegar al arreglo de esas deudas. Indudablemente los alcances de los fallecidos y de los inútiles son de gran preferencia; pero no ignora el señor general Salamanca que todavía en la Península misma no se han concluido de pagar los alcances: no ignora el señor general Salamanca que todavía se deben alcances procedentes de la guerra del Perú, de Méjico, de la Independencia, de 1820 á 1823 y de la guerra civil pasada. No es posible exigir del Gobierno que en un corto plazo venga á satisfacer esos alcances, cuando aun no se han satisfecho otros. Que el Gobierno procurará satisfacerlos lo antes que pueda, no lo dude S. S., pues que yo me he de interesar por que cuanto antes se satisfagan, créalo el señor general Salamanca; pero como esa es una cantidad sumamente crecida, es evidente que por ahora no es posible complacer á S. S. Si fuera corta, todavía el presupuesto de Cuba, podria soportarla; pero aunque no he hecho un cálculo de los millones que importará, puede S. S. suponerlo, y verá la absoluta imposibilidad en que se encuentra el Gobierno de contestar satisfactoriamente á S. S. por el momento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: La he pedido para dar gracias al Sr. Presidente del Consejo y hacer una pequeña rectificacion.

Siempre que se habla de alcances de fallecidos de Cuba, se aduce como razon de la imposibilidad de satisfacerlos la gran cantidad á que esos alcances ascienden y las guerras pasadas.

Respecto á la cantidad que importan, aunque la cifra que S. S. dice es exacta, la considero exagerada, y lo explicaré en pocas palabras.

El año pasado se llamaron 600 y pico para el pago, y de esos 600 y pico no se presentaron al cobro más que 200, es decir, la tercera parte: esto consiste en que son tantos los documentos que se exigen para el cobro de los alcances, y son tantos, como S. S. sabe, los hombres que con nombres supuestos han presentado las compañías de voluntarios y sustitutos, que aun cuando S. S. diga que los alcances importan 50 millones de pesos, en realidad no llegan más que á 12, porque no se instruyen expedientes más que por 12. Y digo esto para que lo sepa la Nacion, para que sepa que no es una cifra tan exagerada como la que dice su señoría.

En cuanto á las guerras del Perú y demás que ha citado S. S., es cierto; pero entonces tampoco estábamos nosotros al corriente de nuestras pagas. Mas hoy que estamos, yo por lo ménos, pagados hasta el dia, creo que tambien deben estarlo los soldados. Yo creo que nosotros debemos sufrir la suerte de los soldados; y si no hay dinero para pagarles á ellos, que no le haya tampoco para S. S. ni para mí; y si le hay para nosotros, que le haya tambien para ellos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Retortillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Las Córtes anteriores votaron una ley en virtud de la cual se creaba una Comision encargada de proponer al Gobierno de S. M. un proyecto de reformas en la organizacion administrativa, civil y económica, y en el procedimiento administrativo, ó sea gubernativo y contencioso.

Al constituirse esta Comision, hizo constar que su encargo no alcanzaba á reformas que tuvieran relacion con la organizacion provincial y municipal; pero comprenderá perfectamente el Gobierno de S. M. que para que los trabajos de la Comision, el dia en que estén terminados, correspondan á su objeto, es indispensable tambien introducir algunas reformas en la organizacion de la provincia y del Municipio, muy especialmente en lo que se refiere á una materia importante y sobrado abandonada en la organizacion municipal, cual es la de los secretarios de Ayuntamiento.

Yo desearia, por lo tanto, que el Sr. Ministro de la Gobernacion, si no tiene inconveniente, se sirviera manifestar si en este interregno parlamentario se propone estudiar las reformas que sean compatibles, dentro de la actual organizacion municipal, con las condiciones que deben tener los secretarios de Ayuntamiento, á fin de que puedan corresponder al cargo tan importante que desempeñan, especialmente en las poblaciones de poco vecindario.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, voy á permitirme dirigir otra pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.

He leido hace pocos dias en los periódicos la noticia de que se habia constituido una Junta encargada de proponer reformas que están relacionadas con el cultivo y el fomento del tabaco en las islas Filipinas. Es la única noticia que he podido adquirir sobre este asunto; pero la considero de tanta importancia y trascendencia, que hasta puede ser un aumento de ingresos en el presupuesto de la Península. Yo excuso hacer reflexiones sobre lo importante que este asunto puede ser para el presupuesto de España, y rogaria al Sr. Ministro de Ultramar, si en ello no tiene inconveniente, que se sirviera dar algunas explicaciones que arrojaran luz sobre este asunto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Indudablemente, una de las reformas de más importancia para la reorganizacion de la administracion pública es la que ha indicado el Sr. Marqués de Retortillo, relativa á las condiciones que deben tener los secretarios de Ayuntamiento, que sirven de base, por decirlo así, para un gran número de servicios de la mayor importancia. Difícil es, sin embargo, la cuestion por el estado de los Municipios de España, por las dificultades con que lucha la Hacienda municipal, y por la subdivision de los mismos distritos municipales, que hace que en gran parte de las provincias haya agrupaciones municipales privadas por regla general de los medios suficientes para atender al desenvolvimiento de los servicios y al pago de un personal que tenga la instruccion necesaria, instruccion que debe ser en el dia tanto más extensa, cuanto que los mayores adelantos de la administracion, de la estadística y de otra porcion de ramos que con éstos se relacionan, exigen una multiplicidad de conocimientos por parte de los secretarios municipales y una preparacion científica que luego no está remunerada con un sueldo conveniente.

La pregunta es del mayor interés, y yo ofrezco desde luego al Sr. Marqués de Retortillo consagrarme especialmente á su estudio, siendo esta una de las reformas que probablemente han de ocupar á las Córtes cuando se reunan de nuevo, si estas Córtes se han de ocupar de la administracion en general, porque repito que es imposible que esta última reforma sea completa sino empieza por la base, por la reforma que se refiere á los secretarios de Ayuntamiento, como empleados administrativos.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): El señor Marqués de Retortillo desea que el Ministro de Ultramar le dé explicaciones sobre la existencia de una Comision que se ocupa de examinar los medios necesarios para mejorar la explotacion del tabaco en las islas Filipinas. Esto es, si yo he entendido bien, lo que S. S. pide. Pues á muy breves palabras quedarán reducidas mis explicaciones sobre la materia.

Hace mucho tiempo, hace muchos años que el Ministerio de Ultramar se preocupa con gran razon de la urgencia de acudir á las reformas de ese punto tan importante para el Archipiélago Filipino. En el período de tiempo que va trascurrido desde 1863 hasta la fecha, han sido muchos los proyectos, los planes, los sistemas que cada cual ha imaginado, como sucede siempre en estos casos, para convertir en abundancia y prosperidad lo que está acusado de ruina y de pobreza. El Ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso se ha encontrado con un cúmulo de antecedentes sobre ese particular, y con que el trascurso del tiempo, el aumento de las necesidades públicas del Archipiélago, el aumento de su poblacion, las necesidades de defensa, y las infinitas vicisitudes que ha habido allí, y que no tengo para qué exponer al Congreso, puesto que de sobra son conocidas, compelian vigorosamente y con urgencia á adoptar una resolucion respecto de este asunto, y ha entendido, despues de haber oido á algunos centros consultivos que existen para asesorar al Ministro de Ultramar en todas las cuestiones que se refieren á los intereses de la Hacienda de Filipinas y á los demás intereses administrativos del mismo Archipiélago, que ha llegado la oportunidad de nombrar una Comision de personas muy competentes y muy respetables, para que examinen los antecedentes que existen sobre el cultivo del tabaco en las islas Filipinas, y las proposiciones hechas por varias personas con el objeto de alterar ese estado de cosas, y por supuesto de mejorarlo, porque claro es que á este propósito va siempre encaminado el ánimo de sus autores: á resolver los problemas en los términos que he indicado, en los de la prosperidad y de las ventajas.

Teniendo esto en cuenta, el Ministro ha consultado con esa Comision, de la cual no ha recibido todavía dictámen. Permanece, pues, en la más completa ignorancia acerca de las opiniones que han de prevalecer en esa Comision y acerca de cuál haya de ser la solucion á que se incline, y mucho más desconoce cuál será el criterio que el Ministro formará en vista de esos antecedentes.

Doy, pues, los antecedentes en cuanto á los hechos que han precedido al nombramiento de la Comision; en cuanto al motivo de la existencia de esa Comision y del encargo que se le ha conferido, yo no puedo indicar mayor número de explicaciones, porque desconozco en este momento cuál será el parecer de esos señores, competentes como los que más para aconsejar con gran acierto al Sr. Ministro, y desconozco tambien cuál será la opinion del Gobierno cuando ilustrado de-

bidamente haya de proponer á S. M. la resolucion que crea más conveniente.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Me felicito de la declaracion hecha por el Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de los propósitos que le animan sobre el punto que ha sido objeto de las breves palabras que le he dirigido.

Doy asimismo las gracias al Sr. Ministro de Ultramar por las explicaciones que se ha servido dar al Congreso, y que me han proporcionado un dato que yo desconocia: el de que no solo se ha hecho el estudio de ese asunto espontáneamente por la Administracion, sino tambien á consecuencia de proposiciones presentadas, que son objeto de estudio por parte de esa Comision. Yo no podia esperar que el Sr. Ministro de Ultramar diera más explicaciones que estas, porque comprendia que así por la importancia del asunto, como porque no estuviera completamente hecho su estudio, seria imposible que S. S. hubiese formado opinion sobre él. Por tanto, yo me felicito de esas explicaciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dávila tiene la palabra.

El Sr. **DÁVILA**: He pedido la palabra para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion, que se relacionan con el deplorable estado en que se encuentran algunos Ayuntamientos de la provincia de Málaga por culpa de la Diputacion provincial, y que asimismo se refieren á la desdichada gestion administrativa de aquella corporacion.

Acordó hace tiempo la Diputacion de Málaga el establecimiento de la guardería rural como servicio á cargo de los Municipios, pero desempeñado por la Guardia civil, é invitó á los Ayuntamientos para que destinaran el importe del recargo de 4 por 100 sobre la contribucion territorial al pago de los gastos que habria de ocasionar el establecimiento de ese servicio.

Los Ayuntamientos ó la mayor parte de ellos contestaron á la Diputacion que el importe del recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial no bastaba á cubrir los déficits de los respectivos presupuestos municipales, y que el privarles de esos recursos sin sustituirlos con otros nuevos, seria una completa y absoluta ruina para los pueblos.

Pues bien; esta negativa de los Ayuntamientos, tradújola la Diputacion provincial como asentimiento de aquellas corporaciones, y desde luego empezó á recaudar de las oficinas de Hacienda, ó de la sucursal del Banco de España, el importe del recargo del 4 por 100, privando de ese recurso á los Ayuntamientos. (*El Sr. Casado Sanchez*: Pido la palabra.)

Reclamaron éstos de nuevo, enviaron sus reclamaciones á la Diputacion provincial, y en vista de ellas, esta corporacion acordó por mayoría de votos pedir nuevos informes á los Ayuntamientos, y aunque aparece publicado el acuerdo que se adoptó en la referida sesion, en el *Boletin oficial* de la provincia, esta es la hora en que, segun mis noticias, no se ha pedido todavía dicho informe á los Ayuntamientos.

Ahora bien; mientras esto sucede, y los Ayuntamientos saldan en déficit sus presupuestos, el estado de la administracion directa por parte de la Diputacion es deplorable y tristísimo: esa corporacion tiene desatendidos todos los servicios de su presupuesto, y ha llegado el caso, repitiéndose con demasiada frecuencia, que en algunos establecimientos de beneficencia han faltado los elementos necesarios para alimentar á los infelices acogidos.

En vista de estos hechos, yo me atrevo á preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿cree S. S. que, dados estos precedentes, puede y debe ya hacer uso de las facultades que le conceden las leyes para establecer el órden en la administracion, hondamente perturbada, de la provincia de Málaga? ¿Cree el Sr. Ministro de la Gobernacion que es justa y procedente la conducta de la Diputacion en órden á la anómala é indebida aplicacion que viene dando al importe del recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, con perjuicio de los Ayuntamientos, que, como antes indiqué, saldan por esta razon sus presupuestos en déficit? Y por último, ¿considera el Gobierno que ha llegado ya el caso de que, haciendo uso de esas facultades que le competen por virtud de la alta inspeccion que en las leyes le está reservada, empiece la Diputacion provincial de Málaga á cumplir los deberes que le están encomendados y que tiene por completo olvidados? Espero la contestacion del Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Con efecto, el estado que S. S. ha calificado, creo que con exactitud, de lamentable de la administracion provincial de Málaga, me ha preocupado desde hace algun tiempo, porque las indicaciones que S. S. ha hecho, están completamente comprobadas por los datos que yo he recibido en el Ministerio de mi cargo; pero S. S. comprende que una corporacion provincial, elegida por el sufragio popular, no presta siempre tantas facilidades para su arreglo y reorganizacion como una dependencia sujeta á la inmediata accion de un Gobierno, por más que dentro de las leyes haya, á mi entender, medios suficientes para conseguir que ese órden se restablezca, que esas obligaciones de la Diputacion provincial de Málaga, desatendidas con gran sentimiento de toda aquella provincia y de todos los habitantes, especialmente de la capital, que han visto con gran disgusto los hechos que S. S. indica respecto á los asilos de beneficencia, y de otros ramos tan importantes como el de instruccion pública, del cual se han ocupado ya alguna vez este Cuerpo Colegislador y la otra Cámara, á pesar de que en las leyes hay ciertos medios, para usar de ellos se requiere cierta prudencia y no pueden sujetarse á medidas tan rápidas como las que se pudieran adoptar en una dependencia de otra índole. Sin embargo, yo me ocupo directamente de ello y estoy resuelto á que realmente se ponga un término, todo lo breve que me sea posible, á esa situacion tan lamentable.

Más delicado es lo que S. S. indica respecto de otras atenciones de la Diputacion provincial de Málaga, y es la que se refiere á la guardería rural, entregada y confiada á la Guardia civil, porque de esto no tengo antecedentes tan detallados como de los otros asuntos; y de lo único que tengo noticias es de los excelentes resultados que para la seguridad de las personas y de las propiedades ha dado en la provincia de Málaga el establecimiento de esta guardería rural, hasta el punto

de haber desaparecido en aquella provincia los grandes males que antes sufria sobre este particular.

Es, pues, este un asunto de grandísima importancia para la provincia, para lo cual será preciso tener en cuenta el que se haya realizado dentro de los Ayuntamientos contra la ley; pero no se puede poner la mano sobre ello, porque real y verdaderamente desempeña la Guardia civil allí, con gran beneficio de la provincia, un grandísimo servicio, habiéndola libertado de todo género de peligros, tanto en las personas como en las propiedades, cosa á que la provincia no estaba acostumbrada hacia mucho tiempo; pero de todos modos, yo me ocuparé de los medios que se deben adoptar, y tendré en cuenta poner en armonía las necesidades de la Municipalidad con las necesidades de la provincia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dávila tiene la palabra.

El Sr. **DÁVILA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por los buenos deseos que acaba de manifestar en órden á la satisfaccion de las cuestiones que bajo la fórmula de preguntas tuve antes el honor de exponer.

Respecto del segundo punto, ó sea el que se refiere á la situacion tristísima en que se encuentran los Ayuntamientos de la provincia de Málaga por el hecho de haber aplicado el importe del recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial al pago de la guardería rural, debo advertir á S. S. que yo no acuso á la Guardia civil que ese servicio presta en la actualidad. Yo no digo que lo preste mal; yo solo he llamado la atencion de S. S., como jefe superior de la Administracion, para que fije su consideracion sobre el estado que, con tal motivo, se ha creado para aquellos Ayuntamientos.

Como he dicho antes, los Ayuntamientos no prestaron su conformidad; y la Diputacion, interpretando de otro modo las contestaciones de la mayor parte de estos Ayuntamientos, empezó á recaudar el importe del recargo del 4 por 100, ofreciéndose el espectáculo de que cuando los Ayuntamientos han reclamado contra la anómala é indebida aplicacion que viene dándose á ese recargo, lo cual influye, por tanto, en que se salden con déficit los presupuestos municipales, ha acordado la Diputacion, por mayoría de votos, pedirles nuevamente informes; y aunque este acuerdo consta de una manera pública porque se ha insertado en el *Boletin oficial* de la provincia, esta es la hora en que todavía no se han pedido los informes. (*El Sr. Casado pide la palabra.*)

Por consiguiente, contra la voluntad de los Ayuntamientos viene aplicándose el importe del recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial al pago de la guardería rural.

Deseo, por tanto, que el Sr. Ministro de la Gobernacion considere que yo no he dirigido cargo ninguno á la Guardia civil por su conducta en el desempeño de las funciones de la guardería rural; y llamo la ilustrada atencion de S. S. sobre el caso concreto que yo he presentado, ó sea sobre el desnivel que en la Hacienda municipal de la provincia de Málaga existe por la indebida aplicacion que viene dándose al recargo de 4 por 100.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Yo habia entendido las indicaciones del señor Dávila tal como las ha explicado en su rectificacion, porque S. S. se expresa con bastante claridad, y desde luego no habia creido nunca que hiciera cargos á la Guardia civil por la manera que desempeña el servicio de la guardería rural. Lo que yo queria expresar era que este servicio constituia una mejora importantísima en la guarda y defensa de las personas y propiedades de la provincia de Málaga; realizaba, por consiguiente, un fin que en las provincias todas, y principalmente en las de Andalucía, se desea por todo el mundo; y añadia yo que el tocar á ese servicio era una cosa delicada y que exigia un estudio detenido y especial, porque pudiera ser que hubiera razon en los Ayuntamientos para la queja que tienen, pero pudiera ser tambien que hubiese de su parte algo de no muy buena voluntad en el desempeño de un servicio tan importante para la provincia. Es, pues, una cuestion muy delicada, en que hay que proceder con mucho tiento, para no destruir los efectos de una reforma beneficiosa; pero esto no impide que la cuestion se estudie, porque las mejoras y las reformas exigen medios justos y legítimos, y si no existiesen estos medios, habria que examinar si se puede apelar á otros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dávila para rectificar.

El Sr. **DÁVILA**: De las condiciones que adornan á S. S. no seria nunca de esperar que procediese con ligereza en un asunto como este; claro es que S. S. habrá de proceder con mesura, con circunspeccion, con prudencia, enterándose primero de los antecedentes de este asunto, para resolver despues con arreglo á los principios de justicia, de equidad y de buena administracion que yo invoco.

Pero debo llamar la atencion de S. S. sobre una consideracion importantísima. Verdad es que el servicio de la guardería rural, que está hoy á cargo de la Guardia civil, es un servicio interesante y que podrá dar quizás buenos resultados. Pero no olvide S. S. cuando estudie este asunto, que todos los servicios de los Ayuntamientos de la provincia de Málaga están desatendidos, precisamente á virtud de los medios adoptados por la Diputacion provincial, fundada sin duda para ello en los mismos principios que S. S. acaba de exponer.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carreño tiene la palabra.

El Sr. **CARREÑO**: Es para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que la Mesa tendrá la bondad de poner en su conocimiento, y que no es excusado que la oiga el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Llegó el nombramiento de jueces municipales, y en uso de su derecho, el juez de primera instancia del distrito de Baza formó las ternas con personas que no habian estado muy conformes conmigo en la eleccion de Diputados á Córtes, puesto que me habian hostilizado en esa eleccion; y yo, como dicho señor juez estaba en su derecho, no dije una palabra. Pero en el pueblo de Zujar se formó la terna poniendo en primer lugar á un Anselmo Ortal, albéitar del pueblo, y se nombró juez municipal al que vino en primer lugar en la terna. Este Anselmo Ortal era inspector de carnes, y como tal recibia un sueldo del Ayuntamiento, por lo que varios vecinos reclamaron contra su eleccion. El presidente de la Audiencia de Granada pidió que informase el Ayuntamiento, y el Ayunta-

miento contestó que era tal inspector de carnes y que recibia un sueldo por este motivo. Y entonces acudieron al recurso de que el inspector de carnes renunciase su cargo. Pero el Ayuntamiento, apoyado en motivos de salud pública, no le admitió la renuncia. Sin embargo, el gobernador, sin tener antecedentes ningunos de lo expuesto por el Ayuntamiento, suspendió el acuerdo de esta corporacion. En este pueblo hay la singularidad de que, aunque pequeño, hay dos jóvenes abogados ilustradísimos que tienen el defecto de haber sido compañeros mios de carrera, y se me va ocurriendo á mí que como en este pueblo no hay más albéitar que el nombrado juez municipal, y otro albéitar que en el período electoral fué nombrado estanquero del pueblo, pudiera ocurrir el caso de que se nombrara albéitar é inspector de carnes á uno de los dos abogados, y entonces creo yo que peligraba mucho la salud y la justicia (*Risas*); y yo quisiera que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia mandase si es posible que se suspendiera la toma de posesion de ese juez municipal hasta que se resolviese la alzada que ha interpuesto el Ayuntamiento ante el gobernador de la provincia, y que luego, si hubiese algun medio dentro de la legalidad más perfecta y de la justicia más estricta, se arreglaran las cosas de manera que el albéitar se quedara con el cargo de inspector de carnes, y cualquiera de esos dos ilustrados jóvenes se quedase con el cargo de juez municipal.

Si esto se pudiera conseguir, seria lo más conveniente para ellos y lo más decoroso para el representante del Gobierno en aquella provincia y para el Gobierno mismo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se comunicará al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Habia pedido la palabra el Sr. Portuondo?

El Sr. **PORTUONDO**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues la tiene V. S.

El Sr. **PORTUONDO**: Ayer, despues de haber tenido el Sr. Ministro de Ultramar la bondad de contestar á una pregunta que le dirigí, no insistí en la cuestion que habia sido objeto de la pregunta, porque no estaba presente el Sr. Ministro de Estado, á quien pensaba dirigir otra. Tampoco hoy está presente, y el señor Ministro de Ultramar acaba de ausentarse: sin embargo, yo suplicaria á la Mesa que trasmitiera al Sr. Ministro de Estado el ruego de que remitiera al Congreso cuando pueda, y cuanto antes mejor, las comunicaciones que hayan mediado entre el Gobierno inglés y el Gobierno español sobre todo lo relativo á la esclavitud en Cuba; y tales comunicaciones debe haber, puesto que Lord Beaconsfield ha manifestado que las llevaria á la Cámara de los Lores.

Deseaba tambien que constase al Gobierno de S. M., y al Sr. Ministro de Ultramar particularmente, un hecho que sé de una manera exactísima. En algunas provincias del Centro y del Oriente de Cuba, varios propietarios, se podria tal vez decir muchos, han comenzado á retribuir directamente el trabajo de sus esclavos en sus fincas. Este hecho es, á mi juicio, y entiendo que así lo estimará el Gobierno, un hecho de suma importancia y que conviene que el Gobierno tenga presente para la solucion que haya de proponer en su dia al Parlamento.

Aquí debia concluir; pero yo agradeceria al señor Presidente que tuviera la bondad de permitirme decir dos palabras más, muy breves palabras, para hacer una ligera indicacion al Sr. Diputado que antes habló sobre este asunto.

Parece que dicho Sr. Diputado entiende que los que sostenemos, defendemos y estamos dispuestos á pedir y á defender tambien con tanta energía como moderacion la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud, tal vez vengamos con fórmulas y propagandas impropias del Parlamento, y no con soluciones prácticas y acomodadas á lo que deben ser.

¿Entendia ese Sr. Diputado que los que vamos á defender la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud seamos tal vez tan insensatos que vayamos á pedir que por medio de un telégrama se declare que los esclavos son libres de hacer lo que quieran é ir á donde quieran? No son estos nuestros ideales; cuando llegue la ocasion deseada, y que no podrá hacerse esperar mucho, se verá hasta qué punto aspiramos á ser eminentemente prácticos y á proponer dentro de nuestros principios soluciones honrosas, preparando sin mengua de esos principios las soluciones más tranquilizadoras.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **FABIÉ**: Un deber de cortesía me obliga á hacerme cargo de las manifestaciones del Sr. Portuondo, cuyo señor, que ha escuchado las brevísimas palabras que he tenido el honor de dirigir á la Cámara, comprenderá que ni siquiera he juzgado las opiniones que pueda tener S. S. ni ningun otro Sr. Diputado; únicamente al manifestar las que yo tengo, dije que puesto que aquí por este ó el otro camino, en esta ó en otra forma se habia sostenido una opinion, al parecer absoluta, incondicional, y por decirlo así, abstracta, yo creia que era ocasion de que yo manifestara otra distinta.

Por lo demás, celebro lo que el Sr. Portuondo acaba de manifestar. Creo que en la cuestion de la emancipacion simultánea é inmediata tal vez vendrán á coincidir los que opinan de distinto modo con S. S., porque S. S. admite transacciones, realizaciones graduales... (*El Sr. Portuondo*: Sin mengua de los principios.) Sin mengua de los principios, esto se entiende; aquí nadie, ni en ninguna parte de la Europa cristiana, hay quien tenga la desgracia, que desgracia seria grande, de aceptar el principio de la legitimidad de la esclavitud; aquí todos somos anti-esclavistas, y yo he manifestado esta opinion hace muchos años, mucho antes de haberla manifestado los que despues han constituido esto en bandera de un movimiento que yo respeto.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Voy á permitirme denunciar un hecho, para que el Sr. Ministro á quien corresponda tome las medidas oportunas á fin de evitar el abuso.

Me parece que el asunto corresponde al Sr. Ministro de la Gobernacion, aunque no sé si por tratarse de una cuestion de Hacienda corresponderá al Sr. Ministro de este ramo; pero de lo que yo diga resultará á cuál de los dos departamentos corresponde.

Se ha dirigido á mí un señor que parece se llama

D. José María Suñer, á quien no tengo el gusto de conocer, que vive, al parecer, en el pueblo de Sellera, de la provincia de Gerona. Díceme, á propósito de otros abusos que he denunciado hace dos dias al Sr. Ministro de Hacienda sobre ventas de fincas con motivo del no pago de la contribucion territorial, que el Ayuntamiento de Sellera habia señalado como cupo de contribucion por consumos al padre de ese señor que á mí se me dirige, 50 ó 60 pesetas; pero es el caso que la persona á quien se habia impuesto la contribucion no vivia en Sellera, sino en otro lugar distinto, por lo cual no tenia por qué contribuir por consumos á los gastos del pueblo donde no tenia su residencia. Llegó el dia de satisfacerse la contribucion, y como no se satisfizo, se vendió una casa que pertenecia á ese señor, en cantidad, segun me dice, de 1.806 pesetas, obligándose al comprador á depositar en el acto 700 pesetas. Esto sucedió en 1877; pero desde aquella fecha hasta ahora no han dado posesion al comprador de la casa, ni le han devuelto las 700 pesetas, ni se ha entregado al dueño de la casa la cantidad que pudiera exceder de lo pagado sobre el cupo de la contribucion. El Ayuntamiento continúa cobrando mil y tantas pesetas por razon del alquiler de la casa.

A la carta acompañan los documentos necesarios para comprobar estos hechos, documentos que tendré el gusto de poner en manos del Sr. Ministro á quien corresponda, á fin de que indique al gobernador la conveniencia de que resuelva la solicitud presentada por los dos interesados hace más de un año, porque me parece que ha habido tiempo para hacerlo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): La relacion que ha hecho el Sr. García San Miguel parece indicar que el asunto es de la competencia del Ministerio de la Gobernacion, porque se refiere á abusos cometidos por un Ayuntamiento, y hasta tanto que se forme el oportuno expediente respecto de esos hechos, no puedo tener opinion definitiva acerca de la pretension de ese señor que al parecer se llama Suñer, que al parecer vive en un pueblo que al parecer es de la provincia de Gerona; mientras no tengamos noticias más determinadas sobre su nombre y sobre el nombre de la provincia y de la vecindad, es difícil que formemos opinion sobre la solicitud del interesado, que al parecer debia haberse dirigido al superior gerárquico, al gobernador de la provincia; éste lo hubiera remitido al Ministerio de la Gobernacion, y se hubiera resuelto más fácilmente que por una interpelacion en el Parlamento. Pero de todas maneras, cualquier abuso, por pequeño que sea, es digno de la atencion de los Sres. Diputados, y tendré el gusto de satisfacer al señor García San Miguel y á la persona perjudicada, examinando el asunto y adoptando las medidas que estén dentro de mis atribuciones.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pues señor, siento mucho no haberme expresado bien, porque al parecer el Sr. Ministro de la Gobernacion no me ha comprendido, y esto no debe consistir más que en falta de claridad por mi parte. Decia que ese señor vivia en el pueblo de Sellera al parecer, porque no tengo más dato que la carta que he recibido; no puedo responder de hechos que no conozco, y por eso he dicho que á mi juicio, es decir, de lo que consta en estos documentos, es verdad todo lo que consta en la carta: ahora, si es ó no verdad, S. S. lo verá; pero es el caso que si todo esto para mí no se puede asegurar, y no lo puedo decir más que en términos dubitativos, y por eso dije al parecer; lo que no es dudoso al parecer es que el Ayuntamiento vendió la casa y continúa posesionado de ella, y no es dudoso tampoco que ese señor hizo la reclamacion oportuna, primero al Ayuntamiento y luego al gobernador: esto es lo que al parecer no es dudoso, y por consiguiente, si S. S. quiere tomarse la molestia de estudiar este asunto, verá si estos hechos son exactos, y si no es conveniente que S. S., que se ocupa tanto de la moralidad de la administracion pública y que tanto estudia los asuntos de su departamento, vea de resolverlos como en justicia proceda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. se limite á rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Estoy defendiéndome de un cargo que al parecer me ha dirigido el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría se ha defendido ya bastante.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pues concluyo manifestando que pondré estos datos en manos del señor Ministro de la Gobernacion, para que haga lo conveniente en pró de la buena administracion que está á su cargo.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *del actual;* Diario *núm.* 43, *sesion del* 22 *de idem, y* Diario *número* 44, *sesion del* 23 *de idem.*)

Sigue la discusion sobre la totalidad del dictámen.

El Sr. Batanero tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **BATANERO**: Señores Diputados, en pocas ocasiones me he levantado á hacer uso de la palabra con mayor dificultad. Encuentro enfrente de mi propósito y en el banco de la Comision á Diputados importantes de Astúrias y Galicia, tan caracterizados, como que cuatro de ellos han pertenecido á Gobiernos de distintas épocas y se han sentado en el banco azul, y todos los demás y cada uno de ellos tienen grande significacion en el país. Sin embargo de esto, y de que deben estar tan interesados como el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso en la cuestion de que se trata, los veo enteramente aferrados á su propósito, y lo que es más triste, abrigo pocas esperanzas, por lo que he oido á alguno de dichos señores, de que transijan en lo más mínimo, ni de que varíen un punto ni una coma en el proyecto de que se trata.

Me veo solo relativamente á los Diputados de las provincias de la Coruña y Lugo, por donde atraviesa este ferro-carril, y no están á mi lado aquellos compa-

ñeros mios que de ordinario me acompañaban en estos bancos; y aunque entre las dos provincias componen el número de 25, no hay más que seis en Madrid. Sin duda alguna, esos Sres. Diputados que están tomando el fresco en sus provincias confian perfectamente en que están bien representados en el banco de la Comision, y por el Sr. Ministro de Fomento. Me encuentro tan solo delante de los Diputados del país, que ni siquiera me acompaña el Sr. Linares Rivas, que en uso de su derecho ha pronunciado, á mi juicio, el primer discurso en pró del proyecto y me ha dejado á mí el cargo de hacer el primer discurso en contra. Y á pesar de esto creo que tengo razon.

Señores Diputados, el asunto del ferro-carril del Noroeste de España ha atravesado vicisitudes sin cuento, y he de decir la verdad completa acerca de ellas y de todo, porque no me duelen prendas y porque además tengo aquí una significacion independiente que no me ha ligado ni me liga á ninguna empresa de ferrocarriles.

Estas vicisitudes principalmente han consistido en la flojedad incalificable de la empresa caducada, que creyó que impunemente se podia abusar de la paciencia de los Diputados, del país y de toda España, y que no ha dado los resultados que debieran apetecerse. Tambien ha dificultado algun tanto el negocio la ambicion de los que no queriendo deber nada al producto legítimo de combinaciones y de trabajos útiles, fueron á la subasta á hacer más dificultoso el asunto. Y por fin, no es extraño tampoco á estas dificultades y desgracias el que cierta y determinada empresa, en uso de un derecho que yo no he de negarle, porque es verdad, pero en uso de un derecho que á Galicia lastimaba y lastima, tuvo siempre el ojo avizor y despierto sobre el ferro-carril del Noroeste, y consiguiendo aquí por medio de sus protectores de gran valía ver hecha la incautacion por la ley del 77, cree ahora llegado el momento de llevarse el ferro-carril de que se trata y de consumar sus deseos y propósitos, que están perfectamente para ella justificados.

Dos sistemas, Sres. Diputados, se han ensayado en esta cuestion para construir el ferro-carril del Noroeste: el primero fué la ley general de ferro-carriles; el segundo la ley de incautacion hecha por el Sr. Ministro de Fomento, porque si la iniciativa fué del señor Linares, iniciativa que no le envidio á pesar de las alabanzas del Sr. Elduayen, el Sr. Ministro de Fomento de seguro no rehuye la responsabilidad de aquella ley.

Pero lo que me extraña es que el Sr. Ministro de Fomento, cuya responsabilidad, repito, no puede eludir, que trajo la ley de incautacion aquí, ese mismo señor, padre de aquella ley, traiga la ley de que se trata para destruir aquella, como si él no la hubiera hecho, como si entonces no nos hubiera ponderado las excelencias de la ley de incautacion, como si entonces no nos hubiera dicho que era el mejor de los sistemas conocidos. Sin embargo, con una gran tranquilidad de espíritu, hija sin duda de grandes convicciones, nos dice hoy que no se puede continuar de esa manera, y al año ó al año y medio nos propone esta ley, conculcacion de la del 77, y ambas juntas de la ley general de ferro-carriles.

Yo creo, Sres. Diputados, que despues de estas vicisitudes y desgracias, y despues de estos antecedentes ligeramente reseñados, porque relativamente al conjunto que me propongo abarcar he de ser muy breve, creo que despues de esas vicisitudes y desgracias, despues de la precipitacion con que el proyecto de ley se ha presentado al Senado y se confeccionó antes de presentarse, bien merece la pena de que al presentarse aquí lo examinemos con calma y sosiego; que no por hacer una ley más pronto y porque apriete el calor, que los representantes del país tenemos el deber de aguantar, debemos variar de sistema, debemos ensayar un tercer sistema, para que fracase tal vez, y para que este tercer sistema, si no se medita bien, perjudique al Estado y ocasione una desgracia mayor que las leyes anteriores.

Porque yo no creo ni puedo creer lo que ayer dijo el Sr. Elduayen, y que habia indicado el Sr. Marqués de Trives, mi amigo, con motivo de la prórroga de Orense á Vigo. Ambos señores han dicho una cosa que espanta. Contestando á una indicacion del Sr. Linares, le han dicho: los razonamientos de S. S. están en su lugar; hay cosas que S. S. dice, que nos gustan mucho, y preferiríamos tenerlas en el proyecto; pero si como modificamos el proyecto, como si aceptamos lo muy aceptable de las indicaciones de S. S., el proyecto no será ley, porque no hay tiempo de que se forme Comision mista de ambos Cuerpos Colegisladores, por esta razon y no por otra no podemos acceder á que se varíe ni un punto ni una coma del proyecto.

Señores Diputados, ¿se ha oido nunca una cosa tan grave? ¿Ha podido decirse jamás una cosa de más trascendencia? Pues entonces, ¿qué estamos haciendo aquí? ¿Estamos discutiendo una ley? ¿Estamos razonando un proyecto? ¿Estamos allegándole las mejores condiciones posibles, si por ventura el Gobierno y la Comision no habian tenido previstas todas las circunstancias favorables al susodicho proyecto? No; estamos aquí haciendo una parodia de discusion, sin resultado práctico alguno, porque está preconcebida la idea de que aunque se indique aquí el mejor pensamiento del mundo, lo más conducente para la conclusion de los caminos, lo mejor para el Estado, no se ha de aceptar, y se ha de sacrificar á la velocidad del tiempo el interés de que el proyecto salga perfectamente arreglado.

Más vale que la ley sea buena, que no que el proyecto salga con más ó ménos anticipacion. Yo espero que en esta parte el Sr. Ministro de Fomento, mi amigo y antiguo correligionario, ha de modificar seguramente los conceptos expresados por los señores de la Comision, que pueden hablar con ménos responsabilidad que S. S., y de seguro el Sr. Ministro de Fomento, si lo cree justo y procedente, nos ha de atender, y en todas aquellas observaciones que conceptúe justas ha de modificar la ley; porque, despues de todo, no se ha de perder mucho tiempo, como he de demostrar más adelante.

Y dejando ya los preliminares, Sres. Diputados, entro en la cuestion, que para mayor claridad he de dividir en dos partes ó he de considerar bajo dos puntos de vista. En el primero he de considerar el proyecto de que se trata enfrente de la ley general de ferro-carriles y de la propia ley de incautacion. Despues he de examinarlo en sí mismo y he de considerarle y he de hacer observaciones en el sentido de ser perjudicial á los intereses del Estado; pero de tal manera perjudicial, señores, que no es nada, absolutamente nada, lo que habeis oido tratándose del ferro-carril de Orense á Vigo; porque allí el dinero del Estado estaba consumido y para hacer 49 kilómetros habíamos dado 103 millones, pero aquí es al revés; aquí tenemos el camino, tenemos la propiedad del ferro-

carril, lo tiene la Nacion, lo tiene el Estado, y tratamos de regalárselo á un tercero. Es un sistema completamente distinto. En el uno no habia remedio para lo que se habia gastado, y sin embargo, teniendo el derecho el Gobierno de recobrarlo y de anular la concesion, continúa con ella la Compañía de Orense á Vigo; y en éste, siendo dueño el Estado de un gran número de millones que representan las obras de ese ferro-carril, se regalan en absoluto al dichoso mortal ó compañía que se lleve en el concurso la obra importante de que se trata. Y lo probaré todo, porque esta no es más que una mera enunciacion.

Estas son las dos partes de mi discurso. El estudio principal que he hecho, siendo tan vasto el asunto y teniendo tantos incidentes como tiene, lo que más me ha preocupado es presentarle con claridad, con razones á mi modo de ver incontestables y con pocas cifras, pero que estén lo mismo al alcance del Sr. Elduayen, por ejemplo, uno de los ingenieros más hábiles de España, y que entiende mejor esta clase de negocios, porque vive acostumbrado á ellos por su profesion, que del último de los que puedan escucharlo y que no entiendan nada de estos asuntos. Este al ménos es mi propósito; vamos á ver si puedo conseguirlo.

Primera parte. El proyecto de ley de que se trata conculca la ley de ferro-carriles, que es la ley general en la materia, y al mismo tiempo lastima los derechos de aquellos que los tienen nacidos á la sombra de esa ley pero sin anularlos. Efectivamente, el art. 25 de la ley general de ferro-carriles, como manifestó ayer con grande exactitud el Sr. Elduayen, dice y supone que «declarada la caducidad, *se sacará á subasta la concesion anulada;* y el artículo 26 expresa: «El tipo de esta subasta *será el importe á que asciendan segun la tasacion que se practique de los terrenos comprados, de las obras ejecutadas y de los materiales de construccion y explotacion existentes, etc.*»

Ahora bien; estando vigente la ley de que se trata, siendo el precepto por donde se regulan y se hacen todas las obras públicas de España, teniendo el derecho la compañía concesionaria, y todos los que contra ella tengan algun crédito, á que una vez declarada la caducidad, se regulase la que hubiese de suceder despues por los artículos de esta ley, ¿por qué no se cumplen? ¿No hemos llegado al caso de la caducidad? Sí; ¿por qué no se cumple la ley general? ¿Por qué no se tasan los terrenos como ella manda, y todos los materiales, fijo y móvil, que existan en la vía? ¿Por qué no se tasan con audiencia y de acuerdo con todos aquellos que tienen interés en la subasta, que es lo que se debe hacer? Y despues, ¿por qué no se vende con todos estos trámites el camino? No habrá razon alguna legal que pueda darse á esto. Pero sin embargo, el señor Elduayen expresaba ayer que esto no se debe hacer, porque las subastas «están ya anticuadas, son inmorales, ineficaces y tenebrosas;» de esta manera calificaba el Sr. Elduayen á las subastas.

Pues, señores, yo no lo entiendo así. Yo creo que la subasta es la cosa más clara, el procedimiento más diáfano que puede inventarse. A la subasta va todo el mundo con su pliego cerrado y su tipo único, y aquel que lleva el tipo más favorable á los intereses del Estado, de la provincia ó del Municipio, segun la clase de subasta de que se trate, aquel se queda con la obra. No he visto nunca, ni creo que los Sres. Diputados habrán visto jamás, que de una subasta salga ninguno de los licitadores despellejando, como vulgarmente se dice, al que ha presidido la subasta; todo el mundo sale reconociendo que ha habido uno que ha hecho el cálculo mejor que los demás. Y sobre todo, señores, los servicios públicos de España, incluso los ferro-carriles, ¿no han seguido la ley general de contratacion? ¿Por qué no la ha de seguir éste? ¿Será más tenebrosa la subasta que el concurso, donde no hay más garantía que la garantía personal y moral del que decide el concurso?

Además de esto, señores, el Sr. Conde de Toreno (y esto no lo sabia, pero lo he sabido por el Sr. Linares, que lo indicó ayer), el Sr. Conde de Toreno en otra ocasion era partidario de la subasta: me refiero al Consejo de incautacion que hoy rige la línea de los ferro-carriles del Noroeste. Ese Consejo, por virtud de la ley de incautacion tiene la facultad de hacer las obras por administracion ó por contrata, de la manera y en la forma que tenga por conveniente, porque el que puede administrar y hacerlo por sí mismo, puede contratar, bien por subasta, ó bien sin ella. De esta manera se redactó la ley de 1877, y con arreglo á ella rige el Consejo de incautacion el ferro-carril en cuestion.

Pues bien; el Sr. Linares dijo en su discurso, si no estoy equivocado, que á pesar de que por la ley que rige al Consejo de incautacion tiene el Consejo facultad para hacer las obras en la forma que quiera, dándolas á los contratistas por un precio determinado y sin subasta, al observar que sus determinaciones en este sentido sufrian entorpecimientos y no se aprobaban en el Ministerio, nombró él Consejo una Comision de que forma parte el Sr. Linares, para ver al actual Sr. Ministro de Fomento y para rogarle que le dejase más libertad de accion: pues á pesar de esto y de que el Consejo y el Sr. Ministro tenian atribuciones para dar las obras por contrata y en la forma que tuvieran por conveniente, sin más garantía que la suya, el Sr. Conde de Toreno les dijo que él no se resolvia á eso, *que él no se resolvia más que á la subasta,* porque ésta alejaba de sí toda sospecha, y no la alejaba ninguna otra clase de procedimientos.

Pues, señores, si entonces el Sr. Ministro no queria contratar pequeñísimos trozos de ferro-carril ó de obras, porque creia, cosa que realmente no tenia ningun fundamento, que aun en contratas por tan pequeñas cantidades podia fijarse la murmuracion y la maledicencia, contratas que eran perfectamente legales, puesto que estaban autorizadas por una ley, ¿cómo el Sr. Ministro, cómo la Comision, que participará indudablemente de sus opiniones, tratándose hoy de todas las líneas del Noroeste, que valen más de 900 millones, ó lo que valgan, pero siempre un grandísimo número de millones, apelan al concurso, que es mucho más dado á la murmuracion que la subasta, y no admiten ésta última para una adjudicacion tan importante y como ha habido pocas en España? Pues si para contratas por valor de 10 ó 12.000 duros no se queria nada más que la subasta, á pesar de las atribuciones que daba la ley para hacerlas en otra forma, ¿cómo tratándose de la fortuna del Estado, como diré despues, se pide que se admita el concurso, mucho más dado á la maledicencia que la subasta? No lo comprendo.

Además hay otra razon y otro dato que no me explico. La subasta es mala, dice el Sr. Elduayen y el Gobierno y los demás individuos de la Comision; la subasta es inmoral, es tenebrosa, y el concurso es muy bueno; el concurso, que es la arbitrariedad despues de todo. Y cuidado, Sr. Ministro, que ahora y siempre

hablo en tésis general, porque conozco las condiciones de honradez de S. S. ¡La subasta es la arbitrariedad y lo tenebroso! Es decir que es inmoral y tenebroso aquello de que nunca se ha quejado ningun licitador; y el concurso, que siempre es la arbitrariedad de una persona, por más que sea el Sr. Conde de Toreno, para mí modelo intachable de honradez, ¡eso es legal, eso es bueno, eso es mejor que la subasta! Pues yo digo que el concurso, y esto especialmente por las razones que daré, es la arbitrariedad, es la desconfianza, es lo tenebroso, y puede llegar á ser la inmoralidad.

Y si no lo es ni lo será siendo Ministro el Sr. Conde de Toreno, el concurso será la maledicencia; porque, Sr. Elduayen y Sr. Conde de Toreno, si por un motivo tan baladí se murmura ya en los cafés y en las plazas públicas, como decia ayer el Sr. Elduayen; si se murmura sin fundamento alguno con la calumnia más grosera, y eso que todavía estamos en los preliminares; cuando el concurso se adjudique á determinada empresa ó compañía, sea la que quiera; cuando pueda decirse: el Sr. Conde de Toreno ha dado el ferro-carril á Fulano de Tal porque le ha parecido mejor, ¿qué no se murmurará y qué no se dirá entonces?

Por bien del Parlamento, por bien del Sr. Conde de Toreno, por bien de todos, y por bien del asunto mismo, cuya índole describiré despues, vengamos á la legalidad, dejemos la arbitrariedad y la conculcacion lujosísima é innecesaria del precepto legal; volvamos á la ley de 1855; que si la antigua concesion ó compañía ha caducado, ahí está la manera y el procedimiento que debemos seguir despues de la caducidad.

Pero convengamos por un momento, y solo para discutir, que es mala la subasta y mejor el concurso. Pues bien; si es mala la subasta y bueno el concurso, ¿hemos de hacer una ley especial y excelente para nuestros ferro-carriles, conculcatoria de la ordinaria, y hemos de dejar para los demás de España la ley general de ferro-carriles, cuyos procedimientos llevan á la inmoralidad y á los misterios más tenebrosos, segun entiende el Sr. Elduayen? Si es mala la ley general, el Ministro y la Comision hubieran hecho un favor al país al reformarla aquí, y despues de reformada, entraria en ella el ferro-carril de que se trata. ¿Qué contestacion tiene esto? Yo creo que ninguna. ¿Es buena la subasta? Conservemos la ley de ferro-carriles. ¿Es mala la subasta? Tráigase al Parlamento un proyecto de ley reformando la de ferro-carriles, discutámoslo, y entonces calcaremos en esa ley general reformada la de que se trata.

Pero no; yo digo y afirmo, porque enfrente de la negacion del proyecto he de hacer una afirmacion, pues no quiero que se diga de mí lo que dice ayer cierto periódico muy amigo del Gobierno y del proyecto de que se trata, que el Sr. Linares lo atacó y no hizo enfrente de él ninguna afirmacion. Yo afirmo, por el contrario; deseo y reclamo, despues de atacar el proyecto de una manera radical, que vengamos á la ley general; la compañía ha caducado; arreglemos los procedimientos sucesivos por la ley comun.

El segundo punto dentro de la primera parte de mi discurso es el siguiente: dada la conculcacion de la ley general de ferro-carriles, cuya ley es mi afirmacion y mi deseo, debia el Sr. Conde de Toreno respetar su ley de incautacion. Pero entiéndase de todos modos, que aunque se vulnere la ley general, no se anulan los legítimos derechos que han nacido á su sombra, y permítame el Sr. Linares que lo diga, porque es de opinion contraria. Contra los derechos nacidos á la sombra de las leyes no pueden hacerse leyes, y son letra muerta y escritas en el agua las que se hagan. Pero ya que existiese la vulneracion de esa ley general, digo lo que decia ayer el Sr. Linares: quedémonos con la ley de incautacion: y cuidado que la ley de incautacion, aparte de lo satisfecho que se encuentra con su patrocinio el Sr. Linares y de las cordiales enhorabuenas que le daba por ello el Sr. Elduayen, sin duda para desvanecerlo, yo conceptúo que fué una ley desdichada. Pero al fin y al cabo, aunque la ley de 1877 conculcó la de ferro carriles y se separó de su procedimiento, tenia una ventaja, y era, que el provecho de los intereses que perjudicaba lo recibia el Estado.

Así es que yo que pertenecia á aquella Comision, por más que no fuí de la opinion de la mayoría que lo firmó, no quise pasar de esto, porque como representante del país no creí que me era permitido defender nada que no fuesen sus intereses, sea dicho con permiso del Sr. Gamazo, que con mucha razon y bajo otro punto de vista defiende otra clase de intereses, los de los acreedores, ó al ménos los ha defendido. Y por esa razon, á pesar de que aquella ley no me parecia aceptable, yo no la quise combatir en el Parlamento, porque al fin y al cabo, el Estado era el beneficiado con ella, aunque á mi modo de ver, ilegítimamente, porque se apoderaba de un ferro-carril de que no podia apoderarse hasta los noventa y nueve años, y se cargaba con la representacion de la compañía y todas las consecuencias de sus acreedores.

Aunque por estos conceptos no me pareció bueno aquel proyecto, ni me parecia tampoco por otros muchos, como al fin y al cabo el Estado se apoderaba de la línea para responder á aquellos, no creia yo que los perjuicios pudieran ser de consideracion. Por esto, aunque lo combatí en el seno de la Comision fuertemente, no lo quise combatir en el Parlamento, y además porque todos los señores á quienes hoy combato me dijeron: «por Dios, Batanero, no sea Vd. así; no es posible que continúe aquella compañía;» y yo, en mi buen deseo vacilé en si podria estar equivocado ú obcecado, y por deferencia, lo mismo á los señores de la Comision que al Gobierno, dejé de combatir la ley en el Congreso y esperé á que diera resultado, que no ha dado ninguno.

De todas maneras, esa ley tenia una cosa buena, aparte de su justicia ó de su legalidad, que era su sistema completo de construccion.

Una vez incautado el Gobierno de las líneas y apoderádose de ellas como disponia el art. 5.°, el 6.° le autorizaba para hacer las obras por administracion y por contratas, y para subastar el material fijo y móvil, y si no llegaba para terminar las obras la subvencion, anticipos y demás recursos legales ya votados, le autorizaban para buscar toda clase de recursos á fin de poder el Gobierno por sí mismo hacer y concluir las obras de que se trata.

Pues bien, Sres. Diputados; si al votarse esta ley quedó vulnerada la ley de ferro-carriles, y aquella se constituyó en ley especial de los de Galicia y Astúrias; si tenia todos los gérmenes para desarrollar la construccion y terminarla, ¿por qué no se obedece esa ley? Porque yo prefiero aquella ley á la actual, y á todas ellas la general de ferro-carriles.

Pues bien; si la ley de ferro-carriles no se ha cumplido por virtud de la ley de incautacion, obsérvese y respétese ésta, y á mí lo que me asombra, como dije

antes, es que el mismo Sr. Conde y el mismo Sr. Ministro que trajo aquella ley y que la ponderaba como la única panacea que habia de curar nuestros males, sea el que la vulnere, y en gravísimo perjuicio del Estado, como espero probar despues. Esto no creo que lo pueda hacer un mismo Ministro.

Y ahora voy á otra contradiccion que quiero poner de relieve, como puse la anterior, entre la subasta y el concurso, y la manera diferente de apreciar el concurso y la subasta por la Comision y por el Sr. Ministro.

Cuando se discutia la ley de 60 millones de pesetas, hecha para terminar las obras por administracion, haciendo una grande apología de ella en una enmienda firmada por el Sr. Bugallal, que recordará S. S., su amigo y mio, paisano y pariente, el Sr. Marqués de Trives, decia con esa buena fé que le distingue, buena fé que tiene que alcanzar al Sr. Bugallal porque firmaba en primer término la proposicion, y al Sr. Ministro de Fomento; decia haciendo el panegírico, ó mejor dicho, haciendo la descripcion de la ley de incautacion, decia el Sr. Marqués de Trives al apoyar una enmienda lo siguiente: «Los grandes contratistas son un grande peligro para estas grandes líneas. El pobre ferro-carril del Noroeste ha sido una vez víctima de grandes empresas, y no queremos que lo sea en lo sucesivo.»

Es decir, entonces se abominaba de las grandes empresas, se querian las pequeñas empresas, los pequeños contratistas, y decia que esto era lo mejor del mundo. Pues hoy han variado las cosas sin saber por qué razon; hoy las pequeñas empresas no son buenas; hoy, aquello de que se abominaba y se maldecia, se presenta como la cosa más excelente. (*El Sr. Bugallal interrumpe con unas palabras que no se entienden.*) No sé, Sr. Bugallal, á lo que tendia la enmienda aquella; lo que yo sé es que las palabras que he leido son las que entonces se pronunciaron aquí. Si entonces se decia que las grandes empresas eran malas, y sin embargo hoy volvemos á las grandes empresas, es decir que las razones que hace un año eran muy buenas, hoy son detestables. Esta era la contradiccion que queria hacer notar.

De manera que ni siquiera esa ley, obra del señor Conde de Toreno, ha merecido perdon de Dios, sino que ha caido, lo mismo que la ley general de ferro-carriles, bajo los golpes de maza del Sr. Ministro, y es necesario apelar á este nuevo y tercer procedimiento, que se dice muy bueno, que es el mejor, segun afirma la Comision, y que es tan excelente, que no se le puede perfeccionar ni en un ápice.

Pero, señores, los que se han separado de la ley general de ferro-carriles, quienes han traido aquí la ley de incautacion diciendo que aquella producia la inmoralidad, quienes ahora vienen proponiendo que quede anulada la ley de incautacion, ¿qué confianza pueden merecer ante el Congreso ni ante el país que examine con ánimo recto y desapasionado sus actos? Pues qué, ¿no hay más que decir: «esto va á ser mejor,» para que lo creamos? Si al ménos SS. SS. no hubiesen caido en tantas contradicciones, podríamos creerlos; pero cuando el Sr. Conde de Toreno, que presentó la ley de incautacion, es el primero que la destruye, ¿cómo hemos de confiar en sus aseveraciones?

He concluido la primera parte, de mi discurso y creo haber demostrado, Sres. Diputados, que el proyecto de ley de que se trata es una verdadera ilegalidad, puesto que se separa de la ley general de ferro-carriles; y como no puede anular, aunque lo digan veinte mil leyes, los derechos que á la sombra de aquellas se han creado, resulta que nos vamos á quedar con el lujo de haberla infringido y sin el provecho de haber anonadado á los que tienen ó tengan derecho á reclamar á la empresa caducada.

Pasemos á otro punto. Combatiré ahora el proyecto de ley aisladamente y creo que esta es la parte más importante de mi discurso, esperando tambien poder probar con facilidad suma que el proyecto de ley, aun prescindiendo de las razones que hasta aquí llevo expuestas, traeria perjuicios al Estado, perjuicios de grandísima consideracion. Veré si mis débiles fuerzas me permiten probar esta tésis.

En primer lugar, el mes que se da para hacer proposiciones en el concurso es angustiosísimo, y no es fácil que esto allegue al concurso muchos licitadores. Es imposible casi que una persona ó sociedad que no esté de antemano enterada de los propósitos del señor Ministro de Fomento pueda acudir al concurso, porque nadie se mete en un negocio desconociéndolo. Yo, si en lugar de ser, por mi desgracia, pobre, tuviera cuatro cuartos, lo solicitaria, porque con las condiciones del proyecto lo pueden hacer hasta los pobres de San Bernardino; solamente que á ellos y á mí nos faltan los 32 millones para la fianza, que no es poco. Yo quisiera que mis palabras persuadieran á todos los hombres de dinero, porque es un negocio que he estudiado con motivo del trabajo que me estoy tomando, y entiendo que no hay negocio como éste. El que tenga 32 millones para la fianza puede hacerlo con pocos desembolsos.

Pero en cambio, el que no esté en interioridades, la empresa nacional ó extranjera que no tenga aprendido el negocio, es imposible que en un mes pueda enviar los ingenieros á la línea y verificar aquellos trabajos que se necesitan para estudiar unas obras que abrazan 730 kilómetros, y venir al concurso en el angustioso plazo de treinta dias que fija el proyecto.

A esto se dice que el tiempo para hacer esta ley es apremiante, y yo vuelvo á mi tema: pero, señor, ¿no es mejor tardar tres ó cuatro meses más, que alejar del concurso á los capitalistas, puesto que en este último caso ha de causarse mayor perjuicio al Estado? Por otro lado, con arreglo al mismo proyecto de ley que discutimos, se observa que no se perderia tiempo alguno aunque se dieran tres, cuatro, cinco ó seis meses de plazo para la subasta; y digo que no se perderia tiempo, porque aunque esta ley sea sancionada por S. M. en los últimos dias de este mes, que es mucho suponer, hay que esperar un mes para presentar proposiciones, y resulta que todo el mes de Agosto ha de ser necesario para admitir las proposiciones. Luego hay que examinarlas por el Sr. Ministro y por los Diputados *que tenga á bien S. S. nombrar*, y aunque no sea más que quince dias, han de emplearse para medir y pesar lo mucho que se necesita medir y pesar en asunto de tanta importancia. Llegaremos, por lo tanto, á mediados de Setiembre. Despues se da por el artículo 3.° del proyecto un mes para hacer el depósito, ¿no es así? y luego se conceden dos para comenzar los trabajos; de suerte que, aun suponiendo que se cumplan rigorosa y estrictamente todos los plazos de la ley en proyecto, hasta principios ó mediados de Diciembre no hay posibilidad material de poderse emprender los trabajos. Pero como es sabido de

todos que las campañas de obras no se emprenden en el invierno, sino en la primavera, resulta que aunque se dieran cuatro meses de plazo, ya que no los seis, para presentar proposiciones, no se pierde tiempo alguno en realidad: la campaña de primavera se haria lo mismo, pero en condiciones mucho mejores, porque seria mayor el número de licitadores; de suerte, que la precipitacion en este punto es contraria á los intereses del Estado.

Examinemos ahora las bases del concurso, y os convencereis de que ha de ser muy pequeña la licitacion, que los capitalistas no han de acudir, que muy pocas compañías han de tomar parte en la licitacion, con lo cual se aumentan los perjuicios de los intereses públicos, porque los capitalistas se atemorizarán creyendo, con razon ó sin ella, que hay determinado interés (disculpable por supuesto, por creerlo mejor) en favor de determinada entidad ó compañía; y si á esto se agrega la arbitrariedad que resultará precisamente de las bases del proyecto, es muy fácil que no venga más que una compañía al concurso, á la que se hará un regalo colosal y como no se ha visto nunca.

El concurso tiene dos bases: una de ellas son los 40 millones que se dan á los acreedores, y se dice que la puja se establecerá sobre esos 40 millones. Otra de las bases del concurso es el aumento sobre la garantía de los 32 millones, que son como la fianza. Resulta de esto que el Sr. Ministro de Fomento es el árbitro absoluto de dar el negocio á quien tenga por conveniente. Y no se diga que el Sr. Ministro no lo puede dar más que al mejor. Yo en el caso de S. S. me podria equivocar tambien. Pues qué, ¿la pasion no es un achaque propio de la humanidad? ¿No se apasiona uno por lo que cree mejor, y á veces resulta despues lo más malo? ¿No dijo el Sr. Ministro de Fomento que la ley de incautacion para terminar el camino era el procedimiento mejor, y ahora dice todo lo contrario?

Pues si se equivocó en este asunto, si ha venido al suelo lo que consideraba como la bóveda celeste de los ferro-carriles de Galicia, ¿no puede equivocarse al adjudicar el concurso?

El Sr. Ministro de Fomento tiene condiciones que yo no puedo enaltecer nunca bastante; hemos sido compañeros y correligionarios, por más que uno haya muerto antes que otro, y no puedo ménos de guardarle consideracion y aprecio; pero S. S. como todos tiene defectos, y el defecto de S. S., que á la vez es una cualidad, es el de ser apasionado. Cuando cree que una cosa es buena, no solo la hace, sino que no le gusta que se le contraríe. Esto no tiene nada de particular. ¿Quién que ama á su mujer, cree que su mujer no es la mejor del mundo? ¿Quién cree que la persona amada no está revestida de las mejores cualidades? Pues cuando la pasion embarga los sentidos, es cuando el hombre está más expuesto á la equivocacion. Yo que conozco, repito, las grandes condiciones del Sr. Ministro de Fomento, en el estudio que he hecho de su carácter, por más que hemos tenido nuestros encuentros, he visto que S. S. es apasionado, y por eso se apasionó de la ley de incautacion, creyendo que iba á hacer el ferro-carril con aquel procedimiento, lo cual no ha sucedido, y además ha ocasionado y ocasionará grandes perjuicios al Estado; por eso, á pesar de lo dicho por el Sr. Elduayen, yo entiendo que las dos bases del concurso son la arbitrariedad, ya porque su señoría se equivoque, ya porque aun no equivocándose S. S., se diga ó crea la opinion pública que no se ha hecho la adjudicacion del ferro-carril de que se trata al mejor postor, y todo esto ha de dar por resultado el alejamiento ó el aislamiento del concurso.

Luego hay aquí una preocupacion, como he dicho antes: la preocupacion de que hay una empresa importante, cuyo nombre no quiero decir ahora, no sé si tendré que decirlo luego; una empresa que realmente es importante, y yo no puedo ménos de declararlo así, y que está en su legítimo derecho al aspirar al ferro-carril. Hay, repito, la creencia de que el Sr. Ministro de Fomento se ha encariñado con la idea de que esa determinada empresa nos va á hacer el ferro-carril. No dudo que lo haga, porque, como he dicho antes, el negocio es tan pingüe, que cualquier empresa, aunque no sea importante, lo puede construir desahogadamente y con gran provecho y utilidad. Pero lo cierto es que con el concurso, que permite la arbitrariedad con conciencia ó sin ella, y con la creencia de que hay determinad compañía que tiene más favor que las otras para llea varse el negocio, se alejarán de la licitacion los capitales, y nadie querrá exponerse á poner 32 millones d- fianza para quedar desairado; y si resulta que esa e cualquier compañía sola lleva la concesion y se la llevó sin competencia, es echar completamente por la vena tana los intereses del Estado.

Llevamos, pues, en mi concepto, probados dos grandes defectos al proyecto de ley de que se trata. Primero, el angustioso plazo de un mes, que á mi juicio es insuficiente; y segundo, la duplicidad en los tipos de la subasta, que aleja tambien los licitadores.

Pues hay otro defecto, y todavía estamos en los defectos menudos, otro defecto y otro perjuicio para el Estado, que consiste en la manera como está redactada la base sexta del art. 1.°, que dice así: «La nueva empresa se obliga á respetar los contratos y obligaciones contraidos por el Consejo de incautacion de estas líneas, etc.»

Pues á mi juicio, esto produce otro nuevo daño para el Estado. Por este artículo resulta que los contratistas actuales que han contratado con el Consejo de incautacion harán una cosa muy natural: los que están favorecidos por los contratos hechos con el Consejo ó hechos anteriormente dirán: «Perfectamente; nosotros continuamos con nuestros contratos;» pero los que pierdan dirán: «No señor; esta es una novacion de contrato: yo he contratado con el Gobierno ó con el Consejo de incautacion que lo representa; no he contratado con la compañía *A*, *B* ó *C* (la que se quede con el negocio);» y por consiguiente, todos los que tengan malos contratos, que dicen son muchos, no querrán entenderse con el nuevo concesionario y dirán: «No se me puede obligar á hacer eso; yo he contratado con el Gobierno, y el Gobierno tiene que cumplirme el contrato; y si no me lo cumple, y si me lo innova á la fuerza, pido la rescision;» y como tras de ésta vendrá la indemnizacion de daños y perjuicios, que á nadie se le puede obligar á que rescinda la contrata que está cumpliendo, ni acopiar materiales, maquinaria y demás al pié de la trinchera, del muro ó del túnel que está haciendo, porque una de las partes contratantes le convenga variar de sistema, figúrese el Congreso y los Sres. Diputados, é imagine la Nacion qué semillero de cuestiones y de pleitos va á ocasionar la base sexta del art. 1.° Y hay todavía otro fundamento importante para fundar la rescision, y es, que cuando los contratistas tenian sus contratos con el Gobierno ó con el Consejo de incautacion, esta-

ban amparados por la jurisdiccion contencioso-administrativa, y podian litigar y gestionar casi de balde, porque ya se sabe que en la jurisdiccion contenciosa todos los procedimientos son gratuitos, además de ser más privilegiada; y los que ahora contraten con la compañía concesionaria, que para el caso es un particular, si no quieren conformarse serán llevados á los tribunales ordinarios, que son interminables en sus procedimientos y costosísimos. De suerte que este artículo por sí solo, que parece de los más insignificantes, ha de traer gravísimas consecuencias y grandes perjuicios al Estado.

Señor Presidente, me encuentro algo fatigado, y agradeceria á S. S. que sin levantar la sesion me concediera cinco minutos de descanso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende por cinco minutos la sesion.»

Eran las cinco.

(*Muchos Diputados felicitan al orador.*)

Continuando la sesion á las cinco y veinte minutos, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gos-Gayon): El señor Batanero sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **BATANERO**: El tercer perjuicio, y el más enorme de los que irroga el proyecto de ley de que se trata á los intereses del Estado, consiste en que libra á la nueva compañía de toda reclamacion de los acreedores anteriores á este proyecto de ley, y queda responsable á pagar á estos mismos acreedores.

Dice el art. 8.°: «No podrá establecerse reclamacion de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre accion y disposicion de la nueva empresa para continuar y terminar las obras ni para explotar las líneas, cuando las reclamaciones procedan de contratos, créditos ú obligaciones anteriores á la concesion hecha en virtud de la presente ley.»

Está tan radicalmente hecho este artículo, está tan apasionado, digámoslo así, en favor de la bienaventurada empresa que se lleve este negocio, que no se ha contentado con decir: «no se atenderá ninguna reclamacion de los acreedores hácia la nueva empresa,» sino que dice: *no podrá establecerse*; de suerte que el que estableza una reclamacion, porque esto, aunque lo diga el proyecto, es imposible remediarlo, y todos los españoles tienen derecho á entablar sus demandas contra quien tengan por conveniente, por más que los tribunales no accedan á su pretension, tiene implícitamente el Gobierno la obligacion de reintegrarla todos esos perjuicios y todos esos gastos. Porque es radical la palabra *no podrá entablarse*: no dice «no se deberá resolver en favor de ningun acreedor su reclamacion, sino que dice *no se podrá entablar*.

Pero lo esencial é indudable es que la nueva empresa queda absolutamente libre de pagar más reclamaciones ni más créditos á los acreedores que los 40 millones de reales que se establecen en esta ley. Ahora bien; ¿quién pagará lo restante? Porque aquí se dice que se destinan 40 millones á los acreedores; pero como los acreedores piden 280 millones, resulta que al que pide 280 millones y le pagan 40, le quedan á deber 240. Y no vaya á entenderse que yo creo que estos señores tienen derecho á cobrar esos 240 millones. ¡Ojalá no tengan razon para cobrar una peseta, porque no tengan derecho á ello! Pero lo que me preocupa y embarga mi ánimo es, que si por ventura tienen derecho á esos 240 millones que quedan en déficit, yo no concibo que el Gobierno no haya de pagarlos. Porque el Gobierno se ha sustituido en el lugar jurídico de la antigua compañía, y no cabe duda que como se les debiesen, y este es el problema, la Nacion habria de satisfacerlos.

Y como aquí se ven tantas cosas más increibles que ésta, no crean los Sres. Diputados que es imposible que pasando los tiempos, dejando el actual señor Ministro de serlo, porque eso es posible, y casi seguro, y viniendo otro á sustituirle que tenga otro criterio distinto al que tiene S. S., traiga á las Córtes esta importante cuestion sobre el pago de estos 240 millones. Dios nos libre de un Ministro blando de corazon en este caso, y que podria fundarse sobre las demás razones, en que el Sr. Conde de Toreno tiene estos créditos casi reconocidos, y se los tiene reconocidos sin casi... (*El Sr. Ministro de Fomento*: ¿Yo? ¿Dónde?) Ya lo veremos; pero eso es accidental: como se les deban, tendremos que pagarlos.

No estamos libres, repito, de que el derecho que hoy se niega de plano á los acreedores, se diga, andando el tiempo, por otro Ministro que fué una iniquidad. ¿No se dice ahora que ha sido una falta de prevision la ley de incautacion, y eso que es tan moderna? Pues cuando pasen años y vengan esos señores que se creen con derecho á 240 millones de reales, y nombren Comisiones que vean al Ministro, y acudan los huérfanos y las viudas de esos caballeros y le atosiguen, y al fin resuelva presentar un proyecto á las Córtes, pagaremos esas cantidades, y las pagaremos porque ni el Ministro ni el proyecto de ley que estamos discutiendo pueden hacer lo imposible. Podemos legislar para lo presente y para lo futuro; pero dar efecto retroactivo á la ley, quitar su derecho á los que lo tienen con arreglo á otras que han dado el sér á sus contratos, es absolutamente imposible. Decir que no se paga á los que tienen créditos adquiridos á la sombra de esas leyes, es lo mismo que no decir nada; para eso no hay leyes que puedan ser obedecidas; las que se dan en esa forma no se cumplen.

Veamos el orígen de esos derechos. Estos acreedores, si lo fuesen legítimos (y no olvideis nunca que yo desearia lo contrario, que lo que me importaria como Diputado y como defensor de los intereses del país, seria que no fuesen acreedores legítimos), estos acreedores dirán: «nosotros hemos contratado á la sombra de la legalidad que existia cuando se hicieron esos contratos; la ley de ferro-carriles y el cumplimiento de nuestros contratos está garantido por ella.» Yo no he oido en mi vida cosas como las que he oido en la discusion de esta ley: que una de las partes haga una liquidacion y sin dar cuenta á la otra se la imponga. Pues ayer el Sr. Elduayen, con ese fuego que inspiran las grandes convicciones, afirmaba que se ha hecho la liquidacion por los ingenieros del Gobierno y resultaba tal cantidad. Pero, Sr. Elduayen, si los acreedores tienen la ley de 1855, que dice en sus artículos 25 y 26 que «declarada la caducidad, se sacará á subasta la concesion anulada, y que el tipo de esta concesion será el importe á que asciendan, segun la tasacion que se practique de los terrenos comprados, obras ejecutadas y los materiales de construccion y explotacion existentes, etc.;» si para esta tasacion no se ha llamado á los

acreedores; si luego, en vez de sacar el camino á subasta como determina la ley, se cita á concurso, ¿cómo se ha de decir á estos acreedores que no tienen razon, cuando el Gobierno ha hecho la liquidacion sin darles conocimiento y se la impone á la fuerza y por la cantidad que le acomoda?

Si esto no fuera bastante, todavía hay la ley de quiebras del año de 1869, que en su art. 4.° dice:

«Los acreedores de una compañía tienen como garantía en los casos de caducidad:

1.° Los rendimientos líquidos del camino en la parte de explotacion.

2.° Si no basta, lo que produzcan las obras vendidas en pública subasta por el tiempo que reste de la concesion.»

De manera que esa ley tan alabada de la incautacion, dictada sin tener en cuenta las leyes á cuya sombra habian nacido los créditos de esos acreedores, créditos que habian de reclamarse por ellos, y que se reclamarán sin duda, porque nacen principalmente de la ley del contrato; esa ley tan ponderada por el señor Linares, ensalzada con las alabanzas que le tributó ayer el Sr. Elduayen, es la que trunca la legalidad. Por eso digo: vamos á la ley de 1855, vamos á la subasta, tasemos los terrenos y subastemos las obras con conocimiento de esos acreedores, y entonces no tendrán nada que reclamar, porque procedemos con legalidad. Pero ¿qué más? ¡si el Sr. Conde de Toreno es de mis opiniones, y las afirmó ayer el Sr. Elduayen sin querer sin duda!

El Sr. Conde de Toreno ha reconocido la teoría que yo invoco: que los contratos nacidos á la sombra de la ley tienen que surtir sus efectos, y que no hay otra ley, ni puede haberla, que los vulnere, ó mejor dicho, que los anule, como aquí se pretende. Para tanto no hay autoridad en el Congreso. Y en prueba de que el señor Conde de Toreno y el Sr. Elduayen opinaban así, veamos primeramente cómo opinaba el Sr. Conde de Toreno en Junio de 1878.

Se discutia en el Senado el proyecto de ley concediendo al Gobierno un crédito de 60 millones de pesetas, pagaderos en doce años, para *concluir* las obras del ferro-carril de que se trata, proyecto que era consecuencia de la ley de incautacion, que imponia al Gobierno el deber de hacer las obras por administracion ó por contrata, en la forma que tuviese por conveniente, y que autorizaba al mismo Gobierno para pedir al país los recursos que necesitase. Pues bien; en la sesion del Congreso de 12 de Junio de 1878 decia el Sr. Conde de Toreno literalmente:

«El proyecto que se discute no es más que una consecuencia natural de la ley de Enero de 1877 (la de incautacion), ley que pasó aquí *con el asentimiento del representante de la compañía que entonces existia*, etc.»

Y en 30 de Junio último, en el otro Cuerpo Colegislador decia el mismo Sr. Ministro, contestando al secor Conde de Almaraz, textualmente:

«La ley de incautacion se hizo con acuerdo de la compañía, que no protestó de ella, y que en vez de protestar se avino á firmarla, *porque sin esto yo hubiera consultado á la Cámara antes de llevar la ley á la sancion de S. M.*»

Observen los Sres. Diputados qué ley nos trajo el Sr. Conde de Toreno: una ley que no podia llegar á serlo sin el consentimiento de D. Fausto Miranda; una ley que dependia de la voluntad de un tercero el cumplirse, y que si ese tercero no hubiera dicho que él consentia, no la hubiera podido llevar á la sancion de Su Majestad.

Y tenia razon S. S.; porque como esa ley conculcaba los derechos de la compañía concesionaria, que estaban al abrigo de la ley general de ferro-carriles y de las demás leyes á cuya sombra nacieron los derechos de la concesion, con gran razon opinaba el Sr. Conde de Toreno, como yo opino ahora, que contra esos derechos respetables no se puede hacer ninguna ley, y cuando la hizo fué con la aprobacion del presidente de la compañía concesionaria. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Eso no es exacto.) ¿No? Pues estas palabras son literales. (*El Sr. Ministro de Fomento*: El hecho que afirma S. S. no es exacto.) No comprendo, pues, esto, y yo que con mucho gusto oigo á S. S., si quiere explicar... (*El Sr. Ministro de Fomento*: Despues lo haré.) Bueno: yo tambien tengo el derecho de rectificar.

Hé aquí cómo el Sr. Conde de Toreno, al reconocer que la ley de incautacion no podia ser sancionada sin el consentimiento de la compañía, cuyos derechos vulneraba, reconoció implícitamente que no habiéndola aceptado los acreedores era para ellos ineficaz. Esto no ofrece duda; nadie puede extinguir, ni aun por medio de una ley, los derechos que han nacido á la sombra de otras. Es así que al concesionario se le pidió y reclamó su asentimiento para llevar la ley á la sancion de Su Majestad, luego es evidente que todos aquellos que eran acreedores á la compañía en cuyo lugar se ha colocado el Gobierno y continúa colocado, aquellos acreedores tienen que ser pagados por los derechos anteriores al proyecto de ley de que se trata.

El Sr. Baron de Covadonga decia en el Senado, poco más ó ménos, lo mismo que decia ayer aquí el señor Eldauyen:

«Que la nueva empresa, dando 10 millones de pesetas, está libre de toda responsabilidad. El Gobierno lo está hace mucho tiempo, porque cuando se decretó la incautacion pasó todo el tiempo sin que los acreedores sueltos acudiesen al Consejo de Estado alzándose de aquel Real decreto, *y la antigua compañía habia aceptado la ley*, etc.»

Hé aquí cómo el Sr. Baron de Covadonga, como director de obras públicas, considera importantísimo que la compañía concesionaria aceptase la ley.

Pero el Sr. Elduayen decia más; decia: «se dan 10 millones de pesetas, y todavía se les da mucho, porque esos son acreedores imaginarios.» ¡Ojalá lo sean, porque siéndolo no tendríamos nada que pagar!; y yo si me esfuerzo y molesto tanto la atencion de la Cámara, es para penetrarla en la idea de que si por ventura no fuesen imaginarios esos acreedores, y fueren reales y efectivos como puede suceder no sirve decir que se pagarian sus créditos con los 40 millones, sino que será necesario pagar lo que se les deba, porque de otra manera el Estado resultaria en quiebra no pagando más que parte de sus deudas, y todos los créditos que tiene la compañía concesionaria son hoy créditos del Gobierno, porque ha sustituido á aquella.

Pero los acreedores, Sr. Conde de Toreno, no tenian necesidad de hacer reclamaciones ni demandas contencioso-administrativas, como ha dicho el Sr. Baron de Covadonga, que no sé si es abogado; los acreedores, como he demostrado, tienen su derecho en la ley, y el que tiene su derecho en una ley no necesita hacer reclamacion de ningun género para que se le respete; y además, los acreedores, si tienen créditos legítimos é

importan más de los 40 millones (que ojalá no lleguen á eso, sino que sobren), tienen derecho á más de esos 40 millones. Y tambien se me ocurre una cosa: ¿y si sobran, y no son más que 30 millones? ¿A dónde van los 10 millones restantes?

Señores, los acreedores no tenian, repito, nada que reclamar, porque garantidos sus derechos por una ley, en nada les empecia su derecho ni les perjudicaba lo que se hiciese despues. Pero además de eso, si no tenian que reclamar, ¿cuál es la ley que empezó á perjudicarles? ¿La ley de incautacion? ¿Decia algo esta ley que pudiese perjudicar á los acreedores? No, esa ley, por el contrario, favorecia á los acreedores. ¡Y cómo no les habia de favorecer! Si el Gobierno se incautaba del camino y sustituia á la antigua empresa, dando, además de la garantía que tenia aquella con el camino, la garantía de la Nacion, ¿cómo habian de reclamar contra la idea de que el Gobierno se hiciese dueño del negocio? Eso no se le podia ocurrir á nadie. Además, ¿en la ley de incautacion hay algo que directa ó indirectamente hable de coartarles sus derechos? No hay nada.

Otro hecho demuestra que los acreedores tenian vivo su derecho. El Sr. Conde de Toreno recordará que antes de dar el decreto de incautacion consultó al Consejo de Estado y le hizo dos preguntas: primera, sobre si procedia la caducidad por la ley de incautacion; y segunda, sobre los medios que podrian adoptarse para que no perjudicasen el curso de las obras las reclamaciones de los acreedores. Y contestó el Consejo de Estado, y luego esa misma contestacion la aceptó el señor Ministro en un Real decreto; contestó «que procedia la caducidad con arreglo á la ley de 1877, y que los derechos de los acreedores habrian de regularse por las leyes á cuya sombra nacieron.»

Véase cómo la ley de incautacion no coartó los derechos de los acreedores. El Gobierno les da más garantía, porque les da la garantía del camino y la garantía de la Nacion, y al hacerse cargo de la línea afirmaba el Gobierno, conforme con el Consejo de Estado, que los derechos de los acreedores estaban protegidos á la sombra de las leyes que les dieron vida. (*El señor Ministro de Fomento*: No me conformé con ese extremo del informe.) Pero S. S. el otro dia nos decia que en estos asuntos las resoluciones son lo esencial, y no las prémisas y consideraciones que preceden al decreto. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Precisamente por eso.) Pero de todas maneras, la verdad es que el alto Cuerpo consultivo, al consignar un axioma legal tan incontestable, tiene más fuerza, en mi concepto, que la no conformidad de S. S. Además, en una Real órden de 1.° de Mayo de 1877 el Sr. Ministro de Fomento reconoce al constructor de la línea como acreedor hipotetecario de la compañía y como acreedor refaccionario de las obras. Aquí está la Real órden, la tengo original.

Habia una peticion para confirmar un convenio del constructor general D. José Ruiz de Quevedo con el concesionario, y en virtud de haber consultado esto, su señoría dijo en Real órden de 1.° de Mayo de 1877 que «autorizaba al Consejo de administracion de la mencionada compañía:

1.° Para emitir obligaciones privilegiadas con la hipoteca especial que tiene á su favor y ha cedido con este objeto el constructor general D. José Ruiz de Quevedo.

2.° Que el privilegio de que gozaban estas obligaciones sólo se entenderá en el sentido de que los tenedores de las mismas quedan subrogados en los derechos que á la fecha de la inscripcion legal de la escritura de 28 de Febrero último tenga contra la compañía el constructor general D. José Ruiz de Quevedo *como acreedor hipotecario, y en los que sucesivamente adquiera como acreedor refaccionario.*»

De manera que en las relaciones oficiales de la compañía con el Sr. Ministro actual de Fomento, reconoce éste al Sr. Ruiz de Quevedo como acreedor hipotecario y como refaccionario de las obras; y por fin, la misma ley que se discute reconoce el derecho de los acreedores, puesto que dice que se les darán 40 millones. No puede haber mayor reconocimiento.

De suerte que, si los acreedores no reclamaron contra la ley de incautacion, fué porque la ley no les vulneró sus derechos, y constantemente todas las resoluciones de carácter general sobre esta cuestion los han seguido reconociendo, inclusa la ley que se discute. No hay más diferencia sino que en el proyecto actual se dan 40 millones por ahora, ó los que resulten del concurso. ¡Dios nos libre, repito, que los acreedores tengan derecho á percibir lo que reclaman, que entonces tendríamos que pagarles!

Por esto ataco el proyecto en este punto como altamente perjudicial á los intereses del Estado; porque si llega á ser ley y los acreedores llegan á tener derecho, como han de reclamar seguramente, no tendremos más remedio que pagar los 240 millones.

Ahora voy á exponer á la alta consideracion del Congreso el mayor de los perjuicios que ocasionaria el proyecto si llega á ser ley: aquí viene la síntesis de las desgracias que nos pueden suceder en tal caso, porque hasta ahora los perjuicios son de ménos consideracion. Sírvanse tener presente los Sres. Diputados que hasta ahora, despues de habernos separado de la legalidad, á donde yo siempre quiero volver y haré cuanto me sea posible para que se vuelva, despues de habernos separado de la ley de 1855, todas las irregularidades que se han hecho, todas son en beneficio del Estado, porque se apodera del camino á los veinte años de construccion, cuando él no podia hacerlo suyo hasta los noventa y nueve años. Esto pudo ser un atropello, pero fué beneficioso para el Estado; y mientras la Nacion posea, como posee ahora, el camino y las obras, si los acreedores tienen derecho á esos 240 millones nunca el Estado se perjudica, porque teniendo razon para pedirlos, al dárselos no hace el Gobierno más que cumplir con su deber.

Pero, señores, con este proyecto el Gobierno está dispuesto á regalar el camino y las obras y se queda con los acreedores. Esta es la verdad.

Vamos á demostrarlo, y suplico la mayor atencion, porque entiendo es lo más interesante de todas mis desaliñadas frases.

Voy á ver si puedo demostrar esto; y eso que tengo que luchar con un ingeniero como el Sr. Elduayen, que ha presentado números y datos que despues examinaré; por ahora voy á examinar los mios.

El ferro-carril de que se trata ó sea la red del Noroeste, tiene en total 730 kilómetros de longitud; hay en explotacion completa, con estaciones fijas, y no con estaciones provisionales como tienen compañías más ricas, 438 kilómetros; y hay en construccion 292 kilómetros, de los cuales no están empezados 100 ó 110: y aquí tengo un plano, que supongo tendrán tambien todos los Sres. Diputados, que demuestra lo que estoy diciendo.

La parte negra del plano representa lo construido; la parte blanca lo que está sin construir; y las medias rayas, lo que está á medio construir.

Voy á demostrar, en primer lugar, que solo los 292 kilómetros que están en construccion seria un negocio pingüe para cualquier empresa que los tomase en construccion aisladamente.

Esos 292 kilómetros cuesta el terminarlos 240 millones de reales. (*Los Sres. Elduayen y Conde de Toreno hacen signos negativos.*) Dice el Sr. Elduayen, y dice tambien el Sr. Conde de Toreno, que esto no es verdad: pues voy á demostrarlo solo con leer algunas palabras pronunciadas por el Sr. Conde de Toreno al discutirse en el Senado la enmienda presentada por el Sr. Retortillo en la sesion del dia 17 de Junio de 1878.

El Sr. Ministro presentó un proyecto al Senado pidiendo 240 millones de reales, ó sea 60 millones de pesetas para concluir las obras de explanacion y fábrica del ferro-carril: el Sr. Retortillo decia: «¿Por qué habiendo presentado el Gobierno un proyecto para *terminar* la línea, viene ahora la Comision á proponer que esos 240 millones de reales sean para *continuar* las obras?» A esto contestaba el Sr. Conde de Toreno lo siguiente:

«El Gobierno propuso que se votaran por las Córtes 60 millones de pesetas para *terminar las obras, porque entendia y entiendo que con esta cantidad tenia bastante para ultimarlas.* La Comision creyó que debia en este punto colocarse en una situacion más ámplia, y que en vez de poner la palabra *terminar* debia ponerse la de *continuar.* El Gobierno no vió inconveniente en aceptar esta latitud.»

Me parece que he probado que el Sr. Conde de Toreno pedia 240 millones de reales para *terminar* esos 292 kilómetros. (*El Sr. Elduayen pronuncia algunas palabras que no se entienden.*) ¿Es decir que no sabemos leer? ¿Es decir que no sabe leer más que el Sr. Elduayen? (*El Sr. Elduayen*: Su señoría bien sabe leer si quiere.) Leo lo que he copiado literalmente del *Diario de las Sesiones*; no sé si despues S. S. me convencerá; yo estoy dispuesto á modificar mi opinion. ¡Ojalá S. S. se convenciera y aceptara la mia, aunque me parece que no tiene trazas de hacerlo! Yo he consultado estas cifras, porque, por más que otra cosa pudiera creer cualquier Sr. Diputado, digo bajo mi palabra de honor que he procurado reunir estos datos con verdad. Podré haberme equivocado al tomarlos, podrán haberse equivocado las personas que me los han facilitado; pero he procurado reunirlos con toda lealtad y con verdadero deseo de acierto. No me he limitado á preguntar á una sola persona; he consultado á varias; lo mismo á los afectos á la compañía caducada, que á algunos respetables ingenieros pertenecientes al Consejo de incautacion, y he oido tambien á otros ingenieros que no tenian nada que ver ni con el Consejo de incautacion ni con la compañía caducada, y de todos esos datos he cogido los más favorables al proyecto. Aunque se asombre el Sr. Elduayen, ha habido persona muy séria y formal, á quien el Sr. Conde de Toreno profesa la consideracion que merece, y no tengo inconveniente en nombrarla si necesario fuese, porque estoy autorizado para ello, que me ha dicho, como me han dicho otros varios, que con los 240 millones hay bastante para terminar no solamente las obras de explanacion y fábrica, sino todo, absolutamente todo lo relativo á poner en explotacion los 292 kilómetros.

Efectivamente, Sres. Diputados, por un lado 292 kilómetros, por otro lado 240 millones: casi sale á millon el kilómetro; no es, pues, una fantasía tan grande el cálculo de los que con buena fé me han dicho que los 240 millones eran bastantes para terminar las obras de fábrica y todo lo demás. Afirmo, pues, que los 240 millones que se han concedido al Sr. Ministro de Fomento para terminar las obras de explanacion y fábrica y movimiento de tierras de esos 292 kilómetros llegan perfectamente para ese objeto: y voy á hacer ahora otra demostracion.

Para terminar esos 292 kilómetros estaba señalada una subvencion de 186 millones de reales, á la cual tendria derecho la antigua compañía si no estuviera caducada. Todo el mundo sabe que esta línea de Galicia habia sido dotada de una subvencion grande, hasta el punto de que muchos la criticaron porque se creia que, si no la mayor, era de las mayores de España. Pues bueno, señores: ¿en qué condiciones no se harán esos 292 kilómetros en ese país, si á los 186 millones que faltan por recoger de subvencion se añaden 54 millones más, que es la diferencia que hay entre los 186 millones y los 240 que pidió y consiguió el Sr. Conde de Toreno para terminar la línea? Pues si en un trayecto de ménos de 300 kilómetros se aumenta la subvencion en 54 millones de reales sobre la colosal que ya tiene, ¿no demuestra esto lo que al principio dije, que solo la construccion del camino que falta por construir en esa red es un gran negocio, atendido el aumento de los 54 millones que, con un carácter ó con otro da en realidad el Gobierno? Pues me parece que aunque el Gobierno sacase á subasta esta parte del camino solamente, no dejaria de haber quien la tomase. Lo que yo no he visto en mi vida es sacar á subasta un ferro-carril construido y en explotacion como lo está en su mayor parte el de que se trata.

Pero voy adelante. Sigo ocupándome nada más que del trozo de los 292 kilómetros que faltan por construir; y si con los 240 millones hay bastante para las obras de explanacion y de fábrica, ¿qué tiene entonces que poner de su bolsillo el contratista ó la compañía que tome este asunto?

Segun los datos que he recibido de diferentes personas, y tomando siempre los más favorables al proyecto, resulta que lo que tiene que poner la compañía serán 40 millones para los acreedores; 50 para material fijo y móvil, dado caso que los 240 millones no lleguen, y todos sean necesarios para las obras de explanacion y de fábrica; y otros 40 millones para realizar y hacer la operacion de los 240 que se han de gastar en cuatro años y se recibirán en doce. Ya veis que para todo esto doy recursos abundantes, porque no se necesitan indudablemente los 40 millones para la operacion de los 240 á los cuatro años, puesto que en ese plazo, sin necesidad de hacer operacion ninguna, sin necesidad de adelantar fondos, recoge la compañía 100 millones, á saber: 20 millones de reales todos los años, que hacen 80 en los cuatro años, y 20 millones más, y esto tomando la cifra mínima que se me ha dado, por productos de explotacion durante los cuatro años: total, 100 millones de reales. De suerte que la compañía concesionaria dispone de 100 millones de reales con el producto de la explotacion y con lo que le da el Gobierno en los cuatro años, quedando por consiguiente la operacion de crédito reducida solamente á los 140 millones que faltan.

Pues yo para hacer esa operacion doy 40 millones

de reales para los 140. Díganme los Sres. Diputados si vengo yo aquí con cifras exageradas, y si pretendo presentarlas para que aparezca el proyecto más fatal de lo que es en realidad.

De manera que esta compañía, admitiendo estas cifras mias, solo tendrá que poner de su bolsillo 130 millones de reales.

Pues bien; estos 130 millones, divididos por los 292 kilómetros, hacen que resulte el kilómetro á 450.000 rs. Me parece que saliendo el kilómetro á 450.000 rs., cuando en todas las líneas de España sale por término medio á 800 ó 900.000, cuando en este mismo ferro-carril, con arreglo á los presupuestos del Gobierno, resulta á 1.260.000, y cuando en el de Orense á Vigo ha costado cada kilómetro 2 millones, me parece, digo, que solo el negocio de la construccion es un negocio colosal.

Pues si el negocio aislado del camino en construccion, ó sea de los 292 kilómetros, es de tal naturaleza, calculen los Sres. Diputados cómo será si se agregan 438 kilómetros de ferro-carril construidos y en perfecta explotacion.

Sale el kilómetro, reuniendo estas dos cifras, á 170.000 rs.; de manera que la venturosa empresa que si Dios no lo remedia lleve este ferro-carril, si es que alguna compañía se lo lleva por el tipo que da el Gobierno, lo cual nada tendrá de extraño, dadas las malas circunstancias en que se hace el concurso, estando todo el mundo descorazonado y receloso de que no se ha de conseguir nada, porque hay una compañía á quien se desearia dar, esa venturosa empresa tendrá un ferro-carril de 738 kilómetros por 130 millones de reales, saliéndole el kilómetro, como he dicho, á 170.000 reales, cuyo ferro-carril, con arreglo á los presupuestos oficiales, está presupuestado en más de 900 millones de reales. (*Gran sensacion.*)

Señores Diputados, ¿no disculpareis ahora el que me haya levantado á combatir el proyecto, aunque debiera estar atemorizado por la verdadera soledad en que me encuentro, enfrente de los Diputados de las provincias de Galicia y de la de Astúrias que forman la Comision? Era necesario hacerlo para impedir la ruina de los intereses del Estado. Tenia el deber de patriotismo, el deber de gallego (*Risas*) y el de español.

Señor Conde de Toreno, mi querido amigo, Sr. Ministro, reflexione S. S.; nadie es infalible, acaso S. S. no ha meditado bien el asunto. ¿Qué va á hacer? ¿Va á dar S. S. el camino por esta miseria quedándose todavía con el pago de los acreedores?

Esto no puede ser, esto es de tal manera imposible, que aunque yo no encuentre medio de convencer á los señores que están enfrente, no sé si todavía, como confio, la Divina Providencia, vendrá en mi auxilio á impedir tan gran catástrofe para los intereses del Estado.

¿No es mejor, Sr. Ministro de Fomento, la subasta? Y si no quiere la subasta, que es mi afirmacion, ¿no es mejor siquiera que llame á concurso para la contruccion de los 292 kilómetros y se quede con los 438?

¿Qué trabajo le cuesta al Gobierno quedarse con lo que es de la Nacion, que está produciendo y que es una renta pingüe del Estado? Yo no he visto subastar caminos en explotacion: es la irregularidad más grande que he conocido. ¿Qué tiene que ver lo que está construido con lo que se está construyendo? ¿Qué tiene que ver lo que produce con lo que no produce nada? Si S. S. dice que el Estado es mal constructor, y si teniendo dinero y teniendo ingenieros dice que el dinero del Estado y los ingenieros de la Nacion no sirven para hacer caminos, siquiera quédese S. S. con la parte construida de esta red de ferro-carriles, y no entregue al concurso más que lo restante; aunque esto á mí no me satisface, porque, como dije al principio, á mí no me satisface más que volver á la legalidad, para que lo que tengan los acreedores se lo lleven, y no tengamos que pagar un céntimo de intereses de la Nacion. Pero ya que eso no se quiere hacer, siquiera haga el Gobierno lo que acabo de decir: quédese con la parte construida y entregue al concurso la parte que falta por construir.

Y mejor seria, á mi modo de ver, de no volver á la legalidad, que se quedase con todo; ya que no hay respeto á la ley general, mejor quisiera que lo acabase el Gobierno, porque al fin y al cabo, con 130 millones que emplease á más de los que tiene que dar, tendria al cabo de cuatro años una red completa de más de 700 kilómetros de ferro-carril, que solo tiene derecho por las leyes del país á recibir y á cobrar á los noventa y nueve años.

He concluido la segunda parte y la más importante de mi discurso.

He probado las dos tésis: que el proyecto de ley de que se trata es perjudicial á las leyes generales y á los intereses del Estado.

Voy á ver si puedo llegar á demostrar ahora que es tambien perjudicial á los de las provincias á donde va dirigido este ferro-carril: y en esto tendré ya ménos que decir, porque de este asunto, que es la cuestion esencial de las tarifas, el Sr. Linares dijo ayer lo que tuvo por conveniente, y aunque en el pensamiento, como lo he estado siempre, me hallo de acuerdo con S. S., todavía no sé si por mi falta de comprension, nunca por la de S. S., no me he enterado ayer bien de la extension y de los límites como S. S. queria que se hubiese redactado el artículo.

Dice así el art. 6.°:

«Al adjudicarse la construccion y explotacion de las líneas del Noroeste, el Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijon y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas, para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estacion de Irún.»

Aquí se comprende, porque yo soy leal, se comprende que el proyecto quiere decir que á pesar de estar más distantes los puertos de Galicia y de Astúrias con relacion al centro de España y á los puertos de la línea del Norte, de Santander, Bilbao, San Sebastian, Pasajes y estacion de Irún, que á pesar de la mayor distancia la unidad ha de ser la misma.

Pero sin embargo de esto, el artículo que acabo de leer está redactado de una manera en mi concepto tan vaga, ó puesto con cierto cuidado, que no me satisface.

Yo entiendo que el artículo debiera estar redactado de otra manera. Ya comprendo que de mi redaccion se han de extrañar muchos; yo entiendo que el artículo debiera estar redactado así:

«Art. 6.° Las mercancías de toda clase y calidades que se remitan desde los puertos de Vigo, Coruña y Gijon á Madrid y vice-versa, tendrán la tarifa más favorable establecida ó que pueda establecerse para las mercancías que se conduzcan desde los puertos de Santander, Bilbao, San Sebastian, Pasajes y estacion de Irún á Madrid y vice-versa, no por tonelada y kilóme-

tro, sino en absoluto, sin tener en cuenta la mayor distancia que existe desde Madrid á los puertos en que terminan ó pueden terminar las líneas del Noroeste.

Las mercancías que desde cualquier punto intermedio se trasporten á Madrid ó á los puertos, ó desde éstos y Madrid á los puntos intermedios, disfrutarán de los beneficios establecidos en el párrafo anterior.»

Yo no desconozco, y voy ahora á satisfacer á ciertas indicaciones de los compañeros que están cerca de mí, yo no desconozco que esta manera de redactar el artículo no ha de ser satisfactoria para todos, y creo que no es necesaria en ciertos y determinados casos, pero sí en otro.

Es necesario este artículo en esta forma clara, evidente y desnuda, porque más vale decir las cosas así, que no de una manera vaga y que se preste á diversas aplicaciones. Yo entiendo que el artículo redactado de esta manera solo conviene á un propósito y á una ocasion. El propósito y la circunstancia en que este artículo debe redactarse de este modo, es si por ventura una misma compañía se hiciese cargo de la línea del Norte y de las del Noroeste. Solo para este caso, porque en otro no habia ninguna razon para establecer eso, porque seria verdaderamente irritante que si hay mayor distancia entre la Coruña y Madrid que entre Madrid y Santander, costara lo mismo una mercancía.

Esto es cierto; pero, señores, como aquí hay que prepararse y prevenirse para el caso, no imposible, de que una misma compañía tome las dos líneas ó las pueda tener en lo sucesivo, para ese caso es necesario evitar el monopolio que se ejerceria por esa compañía, porque el dueño de toda esa parte de España pondria las tarifas, dentro de los límites legales, de la manera que tuviera por conveniente, y seria muy fácil que en lugar de buscar la armonía y la fraternidad entre los puertos del Cantábrico y los del Atlántico, no las buscase.

Tambien me permito rogar al Sr. Ministro que si por ventura el proyecto de ley sale de esta Cámara conforme lo tiene redactado S. S., tenga muy en cuenta una cosa, una cosa importantísima para la posibilidad que estamos discutiendo, para el caso de que una misma compañía pudiese llevar ó llevase la línea del Norte y las del Noroeste. Tenga entendido S. S., tengan entendido todos los Sres. Diputados de la Nacion, que si ese caso llega, y si S. S., creyendo hacer un bien, diese este camino de hierro á la compañía que tuviese el otro; tenga muy presente, repito, que desde el momento en que haga la adjudicacion del concurso de esa manera, hemos perdido toda esperanza del camino directo á Galicia.

Es una esperanza absolutamente perdida, porque no querria esa compañía determinada hacer el camino directo de Villalba á Segovia y Medina del Campo, y desde Zamora ó Benavente á Astorga y Leon, que seria la línea directa que sin necesidad de desigualdades ni diferencias en las tarifas podria ahorrarnos, si no el todo, la diferencia entre Santander y la Coruña, ó sea más de 150 kilómetros de los que hoy recorremos. Pues esa esperanza se perderia para siempre, repito, si tuviéramos la desgracia de que se concediera la línea del Noroeste á la compañía que tuviera el ferrocarril del Norte, porque ésta no haria en perjuicio suyo la línea de Villalba á Segovia y Medina del Campo, ni tampoco la de Zamora á Astorga.

Yo someto á la consideracion de S. S. lealmente esta observacion; porque despues de todo, Sr. Conde de Toreno, si yo me equivocase y S. S. acertase, no dejaria de tributarle mis alabanzas; yo tengo solo un interés leal, como todos, en que se haga lo mejor; yo entiendo las cosas de esta manera; respeto la manera de entender de la Comision y del Gobierno.

He concluido; no quiero molestar más la atencion de la Cámara. Creo haber probado que el proyecto de que se trata es perjudicial á los intereses del Estado y de las provincias, y que despues de regalar el camino nos deja con la carga de los acreedores. Repito que me alegraria haber llevado el convencimiento al ánimo de todos; pero si no es así, me alegraré de que otros con más acierto demuestren las cosas mejor en provecho del Estado y me siento, si no satisfecho por haber pronunciado un discurso verdaderamente importante, por haber hecho en bien de mis queridas provincias todo lo que con mis débiles fuerzas creí de mi obligacion deber hacer. (*Muestras de aprobacion.*)

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Linares Rivas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Señores Diputados, me levanto á hacer algunas rectificaciones que considero de interés, y sobre todo, á explicar algunos conceptos que pueden tener una significacion dudosa y bajo cuyo peso no quiero quedar un solo instante. No estaba en el salon cuando dió comienzo á su discurso el señor Batanero; pero informáronme mis amigos al entrar yo aquí, de que S. S. habia tenido por conveniente aludirme, y entiendo que no habrán mistificado ni variado en sustancia esas alusiones. Si al repetirlas yo me equivocase, si dijese alguna cosa que no fuese enteramente exacta, ruego al Sr. Batanero que me lo diga, y yo no seguiré en las apreciaciones que pienso hacer.

Levantábase S. S. á increpar á una gran parte de los Diputados de Galicia y Astúrias, y decia que resultaba que el Diputado que habia tenido el primer turno en contra de este proyecto se habia levantado á hacer el primer discurso en pró. Yo no sé si esta afirmacion tenia un doble sentido. (*El Sr. Batanero*: No señor; de ninguna manera.) Me alegro mucho de que el Sr. Batanero diga que esta afirmacion no tiene un doble sentido; pero me hubiera alegrado mucho más de que S. S. no la hubiera hecho, por si álguien pudiera darle ese doble sentido. Aunque no tiene este carácter, yo debo de insistir algo en el asunto, para que S. S. no vuelva á incurrir en esto otra vez.

Si S. S. hubiera estado presente ayer, no con el cuerpo, sino con el entendimiento, habria visto que yo no hice un discurso en pró, sino que hice un discurso en contra; pero yo no traigo aquí ningun interés particular, yo no traigo aquí más interés que el del país, y como éste me inspira una gran sobriedad y me aconseja una gran prudencia y crea en mí un gran deber, yo no podia dar motivo aquí á discusiones apasionadas y tal vez á un éxito desgraciado para lo que aquella comarca espera con más ansiedad. Yo he venido aquí, y la Cámara entera lo ha oido, á sostener una legislacion que se va, pero que se va sin culpa mia; yo he venido á salvar mi responsabilidad moral, á hacer mi protesta, porque como considero aquello mejor que lo presente, estaba en la obligacion ineludible de sostenerlo.

¿He cumplido con este deber tibiamente? ¿Hay aquí algun Sr. Diputado que diga que no he manifestado con toda amplitud que considero aquel sistema,

si se aplicara bien, más beneficioso para el país, y que lo apoyaba cuanto podia? Pues yo afirmé ámpliamente esto. ¿Y podia ser esto, no un acto de oposicion, sino un acto de conformidad? Pero ¿es que la oposicion, cuando se trata de intereses generales, ha de ser como cuando se trata de una campaña política, en que además del interés público entran por mucho las pasiones? Yo, Sr. Batanero, cuando se trata de los intereses generales del país, dejo las pasiones á un lado, porque creo que la Pátria me podia exigir responsabilidad si aplicara á esas cuestiones un criterio estrecho y mezquino y antepusiera mi criterio á lo que exige el bien del mismo país.

Despues de esto, yo manifesté que no tenia fuerzas para impedir el cambio, y dije muy alto y muy claro que no me consideraba obligado á otra cosa más que á sostener mi opinion y á dejarla consignada.

Entré inmediatamente á hacer observaciones acerca del proyecto de ley, y manifesté que prestaba asentimiento condicional al concurso contra la subasta, porque no puede haber ningun gallego ni asturiano que patrióticamente proceda, que pida la subasta. En un Ateneo, en una Academia, en una revista, en cualquier parte donde hubiera de sostener una opinion científica, una cuestion técnica, diria que la subasta es el *desideratum*; pero en un Cuerpo Colegislador, donde se hacen las leyes, donde los hombres tienen que atender á la teoría y á la práctica, tratándose de este ferro-carril y tratándose de mi país, no puedo patrocinar un ensayo más.

Decia que ha habido subastas generales y que ha habido subastas parciales. ¿Qué resultado dieron las subastas generales? Desiertas algunas veces, y cuando no quedaron desiertas, la desdicha para mi país, una inmensidad de años perdidos en esfuerzos inútiles, y otra porcion de años perdidos en impedir los efectos y en cercenar los derechos que habia traido en pos de sí la subasta. Despues de esto se intentaron las subastas parciales por el Consejo de incautacion, y quedaron desiertas ó en manos de personas que por falta de cumplimiento tienen en trámite la caducidad de sus contratos.

Si estos ejemplos, señores, no nos enseñan bastante, si no son elocuentísimos para no seguir por esa senda, ignoro cuáles pueden ser bastante eficaces para persuadir al Sr. Batanero; pero yo por mi parte digo que no quiero una subasta más, porque no quiero alentar á los primistas, que son los que han de venir á interponerse entre el bien público y su interés particular. Esto puede ser poco teórico; pero como yo quiero el ferro-carril, esto es lo práctico, y por eso me oponia ménos al concurso que á la subasta.

Vamos á otra indicacion. El Sr. Batanero sostiene que él se queda aquí solo, que no hay más que él enfrente de todos los Diputados de Galicia y de Astúrias, para sostener lo que él creia los intereses de aquella comarca; es decir que S. S. se declara el Caton de esta Cámara. Yo no escatimo este título, y si S. S. quiere aplicársele, en hora buena, no voy á establecer una discusion sobre eso; pero voy á decir una cosa que me importa, y que se desprende del carácter, de la índole, de la tendencia, de las apreciaciones de su discurso. ¿Qué pedia S. S. en todo su discurso? Que el camino volviera á los acreedores. ¿Quiénes son estos acreedores? Miranda y Quevedo unidos. Pues el dia que esto se hiciera, el país se levantaria en masa, y tendria razon para levantarse, porque son tales los desengaños ofrecidos por esa casa, que nadie creeria, y con razon, qué este camino llegara en sus manos á un resultado definitivo. Pues si S. S., tal vez sin quererlo, y peor seria aún sin meditarlo, no ha venido aquí á hacer otra cosa que á pedir, á sostener y á patrocinar los derechos de la empresa caducada, bien está S. S. solo, porque en ese tereno no quiero acompañarle, no le acompañaré jamás.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Se va á preguntar á la Cámara si se proroga la sesion.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Martinez, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Puede continuar S. S.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Voy á concluir pronto. Insisto en esto porque la Cámara comprenderá que tiene mucha gravedad. En estos asuntos la menor reticencia trasciende, y como yo creo que nadie puede dirigirme una reticencia, como yo creo que no hay motivo, ni aquí ni fuera de aquí, en esta ocasion ni en otra, ni ahora ni nunca, de hacer reticencias de ningun género, yo la rechazo con toda energía. He sostenido siempre lo que creo mejor, pero no he dado lugar nunca para que se me pudiera dirigir una reticencia. Estas cosas aquí pueden tener poca importancia, porque todos nos conocemos; pero no quiero que á mi país vaya un discurso en que aparezca que yo no vengo aquí á hacer la oposicion al Gobierno, sino á hacer juego al Gobierno; que el Diputado que habla en segundo término es el que se queda solo, porque los demás abandonan los intereses del país, y se vengan á decir cosas que tengan importancia para nuestro decoro en el país.

Eso es delicadísimo, y por eso mismo habrá observado S. S. que yo, que tengo dadas muchas pruebas de que no transijo en ninguna cuestion con este Gobierno, en este asunto, que es vidrioso y susceptible, á pesar de los rumores que por todas partes circulan, como circulan siempre que de estos asuntos se trata, de mis labios creo que no ha salido ni directa ni indirectamente la menor indicacion por virtud de la cual pudiera suponerse que habia algo que no fuera lo racional, lo prudente y lo justo. Yo quisiera que se explicase este concepto, porque como las palabras indicadas no pueden referirse más que á mí, yo las devuelvo y rechazo, y digo que todas las razones que he tenido para hacer la oposicion al proyecto no se inspiran más que en el bien público, y por lo tanto, que es indispensable que el Sr. Batanero dé las explicaciones que convienen en este caso, porque creo que S. S. es bastante amigo mio para no consentir que yo quede bajo un peso de esta índole; y si no lo quiere decir, será lo mismo, porque yo las he expuesto y me gusta explanarlas para quedar siempre en el lugar que me corresponde.

Despues de esto, paréceme á mí que es inútil toda rectificacion. En cuanto á la índole de este asunto, S. S. no me ha de quitar la gloria de haber sido yo uno de los patrocinadores de la incautacion. Pues si S. S. fué indivíduo de aquella Comision y defendia los derechos de Miranda y Quevedo con buen propósito tal vez, y solo cuando se vió vencido no quiso firmar el dictámen, ¿cómo me ha de quitar á mí la gloria de haber firmado aquel proyecto de ley, que es el que habia de traer el asunto al término en que ahora nos encontramos?

Su señoría creyó conveniente no firmarlo, pero yo no le secundaba. Por consiguiente, S. S. cree que con

arreglo á las leyes generales debe sostener los intereses de la empresa caducada, y esa es una pretension á que yo por mi parte ni asiento ni asentiré nunca.

He procurado no perjudicar á los interesados en esa empresa; yo pudiera decir aquí cuántas concesiones se les hicieron para que quedara ejecutado el camino; pero despues de todas esas concesiones ya era imposible conceder ninguna más, y fué necesario hacer algo por aquel país: por consiguiente, así como con una mano se les hizo todo género de concesiones, con la otra mano se les aplicó la ley dura é inflexible, y no tienen por qué agraviarse de nosotros, porque la culpa es suya; y hoy que el Sr. Batanero ha venido á sostener las pretensiones de esos acreedores, que en resúmen no son más que los Sres. Quevedo y Miranda, es bueno que S. S. fije su punto de vista como yo fijo el mio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Batanero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BATANERO**: Siento que mi buen amigo el Sr. Linares haya tomado de una manera tan contraria al sentido de mis palabras lo que he dicho esta tarde con respecto á él. Yo he afirmado lisa y llanamente, y en esto no hay perjuicio ni propósito de perjudicarle, que S. S. en el uso de su derecho, porque así lo conceptuó conveniente, habia pronunciado ayer un discurso que no era realmente de oposicion al proyecto que se discute, porque al fin y al cabo S. S. no dió contra el proyecto afirmacion alguna; transigió con él, y hasta en el único punto que S. S. dijo que no transigiria cual era la cuestion de las tarifas y el que figurasen éstas como tipo de subasta, hasta en eso me pareció, y acaso no lo habré entendido bien, que S. S. habia desistido de llevar á ese extremo la oposicion.

Yo no he querido decir que S. S. se conformase con el proyecto absolutamente, porque eso seria una falta de exactitud; lo que yo he querido decir, y si no lo he dicho será porque no me habré expresado bien, es, que la oposicion de S. S. habia sido templada hasta tal punto, que verdaderamente no podia dársele el carácter de una oposicion radical; y la prueba es que el Sr. Elduayen, que es una de las personas más inteligentes que se sientan en esos bancos de la derecha, habia estado con S. S. muy afectuoso y le habia dicho que así se discutian las cosas, con suma amabilidad (*Risas*), y por eso dije yo, verdaderamente con inocencia, que si se compara el de S. S. con el mio, el de S. S. era sumamente templado.

En cuanto á lo demás, Sr. Linares, ¡por Dios! el público ha leido hoy su discurso de ayer, y leerá mañana su rectificacion, y juzgará el nuevo discurso que ha hecho S. S. para demostrar que el de ayer era de oposicion; pero la verdad es que se ha necesitado. (*Risas.*) Además, ¿es, por ventura, una cosa mala no hacer la oposicion al proyecto? ¿Es una cosa ofensiva? ¿Queda S. S. en mejor ó peor puesto porque haya hecho una oposicion templada, ó porque haya hecho mayor oposicion?

Nosotros, lo mismo S. S. que yo, hemos hecho la oposicion que hemos creido conveniente, en uso de nuestro derecho; yo una oposicion más fuerte, y S. S. una oposicion ménos fuerte. Y el Gobierno, que profesa ideas radicalmente opuestas á las mias y más parecidas á las de S. S., lo mismo que los indivíduos que están en el banco de la Comision, ¿quedan por eso bajo el peso de alguna calumnia? No; porque profesando esas opiniones, son tan patriotas y son tan amigos de los intereses del país como S. S. y yo. Pues qué, ¿habia de tener la vanidad de suponer que lo que yo he dicho era lo mejor del mundo? Mucho temor me causaba hablar como lo he hecho esta tarde; bien sabe Dios que para levantarse en las condiciones que yo me he levantado, teniendo enfrente una Comision compuesta de personas ilustres, y en el banco azul al señor Conde de Toreno, se necesita una fuerza de voluntad muy grande para hablar y expresarse de la manera que yo lo he hecho; y quien procede de esta manera, no viene aquí á representar á nadie. En cambio, S. S., á pesar de que su entendimiento no se separa jamás de su cuerpo, está tan acalorado que, imparcialmente juzgando, puede decirse que está sin entendimiento alguno. (*Risas.*) ¡Decirme á mí que yo defiendo á los acreedores! No es cierto, Sr. Linares; dispense S. S. que le contradiga en absoluto. Yo no los he defendido esta tarde, ni los defendí en la Comision, y es necesario tener poca memoria para decir eso. Si yo los hubiera defendido entonces, ¿no hubiera hecho un voto particular, puesto que era indivíduo de la Comision, y no hubiera pronunciado en su defensa un discurso muy enérgico en favor de ellos? Pero no lo he hecho; yo no tengo ninguna liga con ellos, yo no tengo por qué defenderles. Da la casualidad, porque esta no es ninguna vanidad, da la casualidad tambien de que yo no he pertenecido jamás á ningun Consejo de compañía de ferro-carril; y si no, que me desmientan. (*Aprobacion.*) Pues si no he tenido ni aun eso, que es muy bueno de tener, y que muchos tienen y desempeñan con gran honra, y acaso sin provecho, porque son gratificaciones insignificantes lo que reciben; si da la casualidad de que no pertenezco á Junta ni Consejo alguno, ¿á qué venir á decirme que yo defiendo á los acreedores? Yo he defendido los intereses del Estado, y en este sentido he pronunciado mi discurso; así es que dije: ¡ojalá que no tengan ningun derecho los acreedores, porque este proyecto regala el camino y nos deja á los acreedores! Esto he dicho y he repetido.

Y por consiguiente, así como yo retiro toda palabra que pueda molestarle, S. S. debe tener en cuenta que al aludirme de esa manera ha faltado á la exactitud.

Yo no defiendo los intereses de esos señores, y me importa un bledo que se les pague ó no se les pague; lo que me importa es que no resulte que tienen derecho, y que no venga mañana un Ministro con un proyecto de ley para que se les pague. Sin embargo, ha habido dignísimos indivíduos que han defendido á los acreedores, y no se han muerto por eso ni les ha increpado nadie; pero yo, da la casualidad que no tengo para qué defenderles; y si resultan defendidos por mí, yo no tengo la culpa de esta situacion, que me la crea el proyecto de ley que se discute. Yo defiendo á la Nacion contra ellos, que es precisamente lo contrario.

Yo no he dicho palabras con reticencia alguna, y si alguna ha entendido S. S. que la tenia, téngala S. S. por no dicha, porque yo no podia decir semejante cosa contra un amigo particular mio. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Linares Rivas tiene la palabra.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Yo, puesto que el señor Batanero retira todas las palabras agresivas que podian mortificarme, no tengo nada que decir. Pero convendrá S. S. en que algunas apreciaciones debian ser poco agradables para mí, cuando no estando yo presente en el salon, personas imparciales y ajenas á esta cuestion me informaron de que habia habido reticen-

cias y cosas malsonantes en lo que S. S. habia dicho al principio de su discurso. Bajo esta impresion no podia quedar yo, y me alegro que S. S. se haya explicado en los términos que acaba de hacerlo, aunque mejor fuera no haber dado márgen á este incidente.

Tengo que rectificar dos ó tres puntos. El Sr. Batanero dice que no pertenece á ningun Consejo de administracion de ferro-carriles. Yo sí. (*El Sr. Batanero*: Yo no lo sabia, y lo que he dicho ha sido sin intencion.) Como estas cosas pueden desfigurarse, tengo que decir por qué pertenezco y cómo pertenezco al Consejo de administracion del ferro-carril del Noroeste.

Pertenezco al Consejo de administracion del ferrocarril del Noroeste, y no tengo sueldo ninguno, ni obvencion de ninguna clase, ni gratificacion de ningun género. En cambio, el cargo me impone una molestia que es incompatible con las ocupaciones forenses á que todo el mundo sabe estoy dedicado. Si no se puede pertenecer á un Consejo de administracion de esta manera, no comprendo cómo se puede pertenecer. (*El Sr. Batanero*: Sí señor, y todo el mundo.)

Es que hay cosas que si se dejan pasar es que no se tiene dignidad bastante, y yo no estoy resuelto á consentirlas en ningun tiempo ni en ningun sitio. De consiguiente, si S. S. se referia á mí, digo que soy consejero de esta manera; y si S. S. no se referia á mí, era ociosa la indicacion de S. S. He ido al Consejo á prestar un concurso patriótico, y el que no lo vea así es un desdichado.

Yo no me he aquietado tampoco en la cuestion de tarifas, y no es exacto que haya desistido de mi primitivo pensamiento. Yo formulé mis pretensiones sobre tres puntos capitales. A esas pretensiones contestó el Sr. Elduayen como de la Comision; me parecieron poco explícitas sus explicaciones, porque aunque en principio estaba conforme conmigo, no hizo ninguna declaracion de esas que comprometen al que las hace en un sitio tan solemne como éste. Entonces reiteré nuevamente mis pretensiones al Sr. Ministro de Fomento para que dijera si estaba conforme con aquellas pretensiones mias, porque si no estaba conforme, me veia en la dura necesidad de tener que formular enmiendas para obtener las mayores ventajas que espera mi país. El Sr. Ministro me indicó en voz baja, y despues el señor Elduayen manifestó que daria las explicaciones más ámplias y satisfactorias. No me aquieté; he dicho que espero las explicaciones del Sr. Ministro. ¿Hay aquí desistimiento, abandono, conformidad al ménos con una cosa que no se conoce todavía?

Pues si estos son los hechos que han pasado ante la Cámara, el cargo de S. S. es gratuito é infundado.

Por lo demás, Sr. Batanero, yo entiendo ser el eco de la opinion de mi país. Una gran representacion del país es la prensa local, y yo reto á S. S. á que me cite periódicos que digan que nos opongamos á este proyecto sistemáticamente, que hagamos imposible la conclusion del camino. ¿Dice esto algun periódico? Todos dicen que lo que importa es hacer el camino, mejorar el proyecto, pero no proceder de suerte que Galicia y Astúrias se queden sin camino. Esto por una parte; y por otro lado dicen que no vayamos á la subasta, que cualquier medio es preferible á la subasta. Creo, pues, que mi conducta es patriótica y prudente.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido que se lea el artículo 97 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Art 97. Las sesiones ordinarias hasta la constitucion definitiva del Congreso durarán seis horas, y cuatro en lo sucesivo, pudiendo en uno y otro caso prorogarse indefinidamente la sesion por acuerdo del Congreso, á propuesta del Presidente ó á peticion de un Diputado.»

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: En virtud de lo que ese artículo dice, me permito preguntar al Sr. Presidente si la próroga de la sesion, que no se ha hecho por tiempo limitado ó fijo, se ha concedido con objeto de que terminara este turno, de que terminara el señor Batanero su discurso y su rectificacion el Sr. Linares Rivas, ó si se piensa que estemos aquí por temporada ó sin saber por cuánto tiempo, porque los representantes del país no somos jornaleros que trabajan á destajo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La pregunta se ha hecho en la forma ordinaria, como se viene haciendo varios dias. Se ha preguntado, en efecto, sin dar una extension determinada á la próroga; y naturalmente, cuando llega un caso de estos, la Presidencia, como siempre, es la que tiene el cuidado de dirigir los debates, y la Presidencia, cuando hubiera pasado siquiera media hora ó tres cuartos de hora, hubiera preguntado al Congreso qué era lo que determinaba; pero aun no han pasado sino muy pocos minutos despues de haber concluido las horas de sesion. Queda terminado este incidente.

El Sr. Marqués del Pazo de la Merced tiene la palabra.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: No voy á hacer sino una ligera rectificacion, puesto que un dignísimo individuo de la Comision ha de contestar cumplidamente al discurso que el Sr. Batanero ha pronunciado esta tarde. Por otra parte, no podia yo contestar á S. S., porque me considero sin fuerzas bastantes para ello: tal ha sido la confusion de fechas, la confusion de doctrinas, la confusion de principios, la confusion de datos que ha aducido S. S., que, repito, no me consideraria con fuerzas bastantes para exponer al Congreso con suficiente claridad mi pensamiento.

Su señoría, además, no ha contestado ni ha objetado al discurso que tuve la honra de pronunciar en el dia de ayer; S. S. ha hecho un discurso no en contestacion al de la Comision. Me limito, pues, á una sencillísima rectificacion, y empiezo por pedir mil perdones á mi amigo particular el Sr. Linares Rivas, porque el tratarnos aquí con cortesía, el hacer justicia á las cualidades de nuestros adversarios políticos, siquiera en asuntos de esta clase podamos pensar de la misma manera, es motivo de cargo para los que creen que la discusion debe tener lugar en un terreno del cual yo separo mi vista. No hago, pues, las salvedades que ha hecho el Sr. Linares Rivas; le pido perdon; lo repetiria sin embargo, porque el único deseo que ha inspirado á S. S. su patriotismo es que, dada la situacion en que nos encontramos, llegara la perfeccion posible al proyecto. A eso aspiramos todos, y públicamente ha manifestado la Comision que en lo que no pudiera admitir en forma de enmiendas, las declaraciones del Gobierno, que son las únicas autorizadas, inspirarian confianza á S. S. y á los demás autores de las enmiendas, de aquello con que estaban conformes el Gobierno y la Comision para el perfeccionamiento de la ley.

Ha supuesto el Sr. Batanero que ayer habia yo manifestado cuál era la cifra de las obras que faltan por

ejecutar en la línea del Noroeste. Yo no he señalado las cifras que S. S. ha leido esta tarde. Su señoría ha presentado datos que dice que le han suministrado. ¿Quién? (*El Sr. Batanero*: El Sr. D. Eduardo Saavedra.) ¿Cuándo? (*El Sr. Marqués de Sardoal*: ¿Qué interrogatorio es este?) Pregunto con derecho, y S. S. no lo tiene á interrumpir. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pido la palabra.) Decia yo, y mis palabras han sido mal interpretadas, que el Sr. Batanero no habia presentado datos oficiales, siendo así que en el expediente constan las verdaderas valoraciones y tasaciones y el verdadero presupuesto de las obras que faltan por ejecutar.

No comprendo tampoco por qué S. S. se ha acogido á una frase que con mayor ó menor exactitud, en un momento dado y con motivo de una discusion que no tiene nada que ver con la presente, haya podido pronunciar el Sr. Ministro de Fomento, diciendo que la suma de 60 millones de pesetas se pedia para terminar las obras. Señores, ¿de tal manera se presentan los hechos, que pueda creerse que todos hemos perdido la memoria y que no ha de haber quien rectifique esos hechos que han dado motivo á reticencias que justamente ha recogido el Sr. Linares Rivas? Es preciso que el Congreso recuerde cuál es el orígen, cuál es el estado de los ferro-carriles del Noroeste; es preciso recordar al Congreso que no hay infraccion de la ley general de ferro-carriles de 1855; es preciso recordar al Sr. Batanero que el Congreso no infringe nunca las leyes, que el Congreso modifica, rectifica y hace leyes nuevas, y que ejerciendo una funcion propia del Poder legislativo no infringe la ley cuando la modifica ó rectifica; es preciso recordar que la legislacion de 1855 sobre ferro-carriles habia caducado por completo para la Compañía concesionaria del Noroeste; que este ha sido el punto de partida de mi discurso de ayer, y que S. S., que no viene á defender los intereses de los acreedores, como nos ha dicho, quiere volver á una legislacion que los protege hasta el punto de que todo lo que produjera la venta del camino habia de ser para ellos.

La Compañía concesionaria del Noroeste, aunque pudiera ser acreedora al Gobierno si hubiera cumplido las condiciones de su contrato, cuando ha venido por primera, segunda, tercera y cuarta vez, á causa de haber espirado los plazos respectivos, á pedir nuevas prórogas para la terminacion de las obras, prórogas que han sido concedidas por los Cuerpos Colegisladores, entonces ha podido muy bien aplicársele la legalidad de 1855; pero dije en el dia de ayer, y vuelvo á repetir hoy, y por eso aplaudia yo el espíritu de la ley de 1877, que en aquella época, habiendo acudido esa compañía pidiendo una nueva prórroga, los Cuerpos Colegisladores y la Corona accedieron á ella, pero con una novacion de contrato, diciendo y estableciendo que si no cumplia con las condiciones de aquella próroga, no tenia derecho ya á la caducidad, sino que perdia la concesion y todas las obras ejecutadas; y puse el ejemplo bien claro, respecto á la caducidad con relacion á la ley de 1877, del contrato hipotecario y del contrato *á retro*.

Por consiguiente, insisto y repito en que no hay tales acreedores. (*El Sr. Batanero*: Mejor.) Ya lo dije en el dia de ayer, porque desde esos bancos se está diciendo que existen derechos y que no los puede hollar el Poder legislativo ni el Poder ejecutivo. (*El Sr. Carvajal*: Nadie.—*El Sr. Batanero*: ¿Puede S. S. quedarse sin su palacio por un acto arbitrario?—*El señor Marqués de Sardoal pronuncia algunas palabras que no se oyen.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Al órden, Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: No he faltado á él. Parece que más se falta en otros bancos que aquí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Al órden segunda vez, Sr. Diputado.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Le repito á S. S. que no he faltado á él.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: ¿Ha concluido el Sr. Marqués de Sardoal?

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Sírvase V. S., señor Presidente, llamar al órden al Sr. Elduayen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Le llamo á S. S., y suplico al Sr. Marqués del Pazo de la Merced que no se dirija más que al Congreso.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Como me ví interrumpido, decia si podia continuar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pues diríjase S. S. al Sr. Presidente.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Si S. S. le obedeciese como yo, me dirigiria á él.

Decia que despues de la ley de 1877 no existian tales acreedores, y que no se engañasen por más que oyesen voces muy autorizadas que llegasen á hacerles creer que en algun tiempo y de alguna manera podrian llegarse á cobrar esos llamados créditos por esos constantemente llamados acreedores.

Pero no solamente convenia esta aclaracion, sino principalmente otra, que es la relativa al importe de las obras ejecutadas, que S. S. ha supuesto que era igual á la suma que las Córtes habian votado, á la suma de 60 millones de pesetas, con la cual habia bastante para terminar esta línea. Aquí tengo que rectificar y decir al Sr. Batanero que las Córtes no han votado despues de la ley de auxilios de 1869 ningun aumento de subvencion, ningun anticipo para las líneas del Noroeste. Desde aquella fecha hasta 1877, la compañía concesionaria ha cobrado por subvencion y anticipo las sumas que las leyes le señalaban y no otra; y consecuencia de esto fué que al declararse el Gobierno incautado de esa empresa en cumplimiento de lo que la ley citada de 1877 establecia, apareció que hecha la tasacion y valoracion de las obras por los ingenieros del Gobierno, habiendo sido citada la compañía para que asistiese á esta operacion y habiéndose negado á ello, el importe total de las obras ejecutadas era de 104.675.868 rs., incluyendo este millon y medio de pesetas que el Consejo de incautacion ha gastado. Pues bien; 104 millones es lo que valen las obras ejecutadas en esa longitud de 433 kilómetros; y á pesar de ese plano que tambien le han dado al Sr. Batanero ó á algun otro, en donde hay esa línea negra que consiste pura y simplemente en que allí no hay más invertido propiamente dicho que lo que el Gobierno ha dado, á pesar de ese plano resulta de todos estos datos que no se ha ejecutado en las líneas del Noroeste más que aquella parte que realmente no tiene obras de importancia.

Por eso perfectamente bien se pueden hacer 433 kilómetros por 104 millones de pesetas; y sin embargo, el presupuesto de las obras que faltan por ejecutar, á pesar de que no son más que 297 kilómetros, importan los mismos 104 millones de pesetas; y sin embar-

go, para los 104 millones del coste de las obras ejecutadas, el Gobierno ha entregado 97½ millones de pesetas. Y llamo la atencion del Congreso sobre que las obras que faltan por ejecutar son las más importantes de la línea, como todos los túneles, todas las grandes divisorias y todos los puentes sobre el Sil, y las que no tengo necesidad de exponer á la consideracion de los Sres. Diputados: júzguese si es fácil hacer cálculos exactos de lo que podrán costar. Pues bien; entre estas obras hay nada más que 84 kilómetros: que diga el Sr. Batanero, en los 433 kilómetros construidos ya, si hay un número parecido de túneles, siquiera ni en la décima parte.

Pero, señores, todavía resulta mayor la enormidad respecto de la subvencion: para obras que han costado 104 millones de pesetas, ha dado el Gobierno 97½ millones de pesetas, y para obras que cuando ménos van á costar 104 millones de pesetas, el Gobierno no puede entregar más que 46 millones de pesetas, que es lo que falta por entregar de la suma total de la subvencion y anticipo que estaban señalados por las leyes. Es decir, que la nueva empresa, en vez de recibir otros 97½ millones de pesetas como la antigua, no va á recibir más que 46. Y ahora conviene, para que los Sres. Diputados lo comprendan al oir sonar por primera vez la cifra de 46 millones, habiendo jugado constantemente la de 60, cuál es la razon.

La subvencion y el anticipo se entregaban, con arreglo á las leyes anteriores, mensualmente, segun las obras ejecutadas, y al incautarse el Gobierno de las del Noroeste, modificó la ley, porque el Sr. Ministro de Hacienda encontraba dificultades para seguir aquel sistema, y entonces, en lugar de entregar 46 millones, lo que se dijo fué: esta suma se entregará con los intereses y la parte correspondiente de amortizacion, en un período de doce años, lo cual representaba una suma de 60 millones de pesetas; es decir, que si hoy el Gobierno tuviera que realizar en este momento la suma de 46 millones de pesetas, haria una emision de 60 millones de pesetas. Por consiguiente, nada, absolutamente nada tienen que ver los 60 millones de pesetas con el presupuesto de las obras que faltan. ¿A qué, pues, esa logomaquia del Sr. Batanero?

Creo, pues, que esas magníficas ventajas que S. S. adjudica á la nueva empresa podia haberlas aprovechado la antigua, y las hubiera aprovechado en mejores condiciones. Pues qué, ¿las Córtes han tenido interés en quitarle la concesion? ¿No estamos aquí todos trabajando precisamente para que se acaben las obras con estos mismos recursos de la sociedad antigua, á la cual se le ha entregado una suma de subvencion tan importante como acabo de decir, y sin embargo no ha podido continuar las obras y las ha abandonado despues de haber andado mendigando por toda Europa y haciendo perder el crédito de la Nacion en este negocio? ¿A qué, pues, anunciar todos los grandes beneficios que va á obtener la nueva compañía? Va á obtener los que eran de la antigua. ¿Por qué ésta no los ha aprovechado? ¿Por qué no ha continuado las obras? Y en lugar de haber recibido mucha más subvencion de la que le correspondia y de colocarnos en la situacion en que estamos hoy, ¿por qué no ha devuelto aquello que demás habia percibido?

Además, yo no veo inconveniente en que hubiera esos grandes beneficios, porque el Sr. Batanero los ha expuesto con tal claridad, que creo que el Sr. Ministro de Fomento deberá designar un local bien grande, no el ordinario en que suelen celebrarse estos actos, para que pueda concurrir el número de postores que va á asistir á este concurso. Esta compañía además va á tener la ventaja de que en vez de cobrar la subvencion mensualmente, la cobrará en doce años, debiendo ella por su parte concluir las obras en cuatro: estos son los beneficios que tendrá.

Pero, además, permítame el Sr. Batanero que llame su atencion acerca de lo contraproducente que es este argumento, dado su interés para con los acreedores, porque siendo muchos los que concurran, lo que van á hacer es á elevar considerablemente la cifra, cifra que toda ella va á ser destinada precisamente para los acreedores de la antigua compañía: hé aquí cómo por este sistema llegamos al logro de los deseos del señor Batanero, de que esos acreedores se encuentren reintegrados. (*El Sr. Batanero*: No son esos mis deseos, y lo he repetido muchas veces.)

No me proponia más que aclarar esto de la cifra del presupuesto y lo de las obras que faltan por ejecutar, y creo haberlo demostrado. Lo único que tengo que hacer es rogar al Sr. Batanero que, teniendo en el expediente los datos oficiales que puede consultar cuando guste, es mejor que cite estos datos que no palabras de un Ministro en un momento dado y en una cuestion bien distinta de ésta, que ciertamente no tienen relacion alguna ni con la cifra del presupuesto ni con las obras que faltan por ejecutar.

Y como yo no tenia que hacer más que esta rectificacion, me siento, para que mi digno compañero de la Comision pueda contestar á S. S.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, la tenia pedida para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): ¿Entiende el Sr. Marqués de Sardoal que puede tratar la alusion en estos momentos?

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, yo lo dejo á juicio de la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Yo se lo preguntaba á S. S., para que no nos dijera luego si estábamos aquí por temporada.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: En brevísimas palabras me haré cargo de esa alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Pues siendo así, tiene V. S. la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Asistimos, señores, á una discusion importantísima; asistimos á un debate sobre el cual, cualesquiera que sean las opiniones, son todas ellas suficientemente importantes para que ocupen nuestra atencion. Así es que con calma, con comedimiento seguia su curso esta discusion, hasta que ha pedido la palabra el Sr. Marqués del Pazo de la Merced con ocasion de alguna interrupcion que se le ha hecho, y S. S. no nos consideraba á los Diputados que aquí nos sentamos con ese derecho, á pesar del ejemplo que S. S. nos habia estado dando durante todo el discurso del Sr. Batanero.

Ha parecido que S. S. no hacia sino interrogaciones al Sr. Batanero, cuando en realidad no ha hecho sino preguntas á los Diputados que se levantaban, creyendo que hacian alguna indicacion durante el curso del debate, convirtiendo su discurso en un verdadero catecismo. A mí se me ha hecho una pregunta: yo no tengo la obligacion de contestar, pero tengo el derecho de contestar, y teniendo el derecho de contestar, con ocasion ó motivo de esta alusion, derecho

que la Mesa me ha reconocido, voy á contestar brevemente á la pregunta hecha por el Sr. Marqués del Pazo de la Merced. (*El Sr. Marqués del Pazo de la Merced*: Yo no he dirigido á S. S. ninguna pregunta.)

Yo no voy á entrar en este asunto, yo no lo examinaré, yo no me extralimitaré; pero sí tengo que declarar que he oido con verdadero escándalo decir al señor Marqués del Pazo de la Merced que por medio de una ley se pueden anular derechos reconocidos á la sombra de otra ley. Esto significa proclamar el derecho de confiscacion, proclamar el derecho eminente del Estado, que está abolido en todos los pueblos cultos. Cuando esto se dice por quien ha sido Ministro de Hacienda y Ministro de Ultramar, y con esta representacion en nombre de la Nacion ha hecho operaciones de crédito y ha dado garantías á los acreedores, ¿creeis, señores, que será grande el concepto que del crédito público se tendrá en España y fuera de España, que será grande el concepto que se tendrá de la responsabilidad del Gobierno español, cuando aquí se dice que por medio de una ley se pueden negar las garantías y desconocer los derechos adquiridos al amparo de otra ley? (*Varios Sres. Diputados*: Nadie ha dicho eso.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Señor Marqués de Sardoal, no percibo la alusion hecha á S. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, tiene razon S. S.: puede ser que me haya extralimitado: y despues de todo, yo no debo decir nada sobre esto, porque están en el deber de hacerse cargo de ello un jurisconsulto tan distinguido como el Sr. Ministro de la Gobernacion, y sobre todo, el representante de la ley y de la justicia, que es el Ministro del ramo. ¡Qué abrumado debe haber quedado S. S.! Su silencio significaria una cosa poco provechosa para el concepto que de la Nacion española debe tener S. S. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): No hay palabra, Sr. Diputado.

El Sr. Marqués de Sardoal ha reconocido que no ha sido aludido, y la Presidencia, en vista de esa declaracion, le ha interrumpido.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Solo voy á decir dos palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon: Orden: Señores Diputados, se va á preguntar al Congreso si mañana, á pesar de ser dia festivo, habrá sesion.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Señor Presidente, pido la lectura del art. 95 del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Un señor Secretario se servirá leerlo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Art. 95. Habrá sesion ordinaria todos los dias no festivos.

No habrá sesion los dias y cumpleaños del Rey y del inmediato sucesor á la Corona, y los de fiesta nacional, salvo cuando á propuesta del Presidente ó de un Diputado, por motivos de grave urgencia acuerde el Congreso otra cosa.»

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **LAIGLESIA**: Ruego al Sr. Presidente que haga leer el art. 98 del Reglamento.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra despues que se haya leido ese artículo.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Art. 98. Con el mismo acuerdo, y cuando la urgencia lo requiera, habrá sesiones extraordinarias, que serán antes ó despues de la ordinaria, ó en los dias exceptuados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: El art. 95 abraza dos extremos: en el primer párrafo se establece un precepto terminante: que no habrá sesion los dias festivos; en el segundo párrafo se dice que no habrá sesion los dias que sin ser bajo el aspecto religioso festivos, pueden serlo por la solemnidad nacional que en el país se celebre, y como inciso, en el segundo párrafo de este artículo, viene la excepcion; es decir, que podrá haber sesion en estos dias exceptuados en la segunda parte del artículo, no en la primera, cuando el Congreso lo acuerde, y cuando lo acuerde, no por mero capricho, sino existiendo fundamento racional para acordarlo, esto es, cuando se trate de un asunto de grandísima urgencia.

Se ha pedido la lectura del art. 98 del Reglamento. Yo creo que los dos extremos que abraza el art. 95 obedecen á dos fines distintos. El segundo párrafo responde á solemnizar un dia que tiene cierta importancia dentro de nuestro territorio; el primero significa en un país católico el cumplimiento de un precepto del Decálogo y significa además la conformidad de sus leyes con el Concordato. Por consiguiente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Ruego al Sr. Marqués de Sardoal que considere que este no es un debate abierto.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Tiene S. S. razon: yo siento no ser bastante concreto para decir en ménos palabras lo que pienso; pero lo cierto es que esta parte del artículo está conforme con el Concordato, que el Concordato no se puede violar, no se puede infringir, y que no pudiéndose infringir ni violar, y estando de acuerdo el Reglamento con el Concordato, lo ménos que hacia falta...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Lo cierto es que, segun el Reglamento, la Mesa está en su derecho, en un derecho incuestionable, al hacer la pregunta, y segun el mismo Reglamento y los precedentes, el Congreso está en su perfecto derecho al decidir respecto de si mañana ha de haber ó no ha de haber sesion. Señor Secretario, sírvase V. S. hacer la oportuna pregunta.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Permítame V. S., Sr. Presidente.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): ¿Sobre qué?

El Sr. **MARTOS**: A propósito de este asunto.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Perdone S. S., que yo no he concluido.

Pero yo no quiero disputar acerca del Concordato; me ha bastado indicar esto para que se haga cargo de ello el partido liberal-conservador.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Permítame V. S., Sr. Diputado; S. S. tiene el derecho, que le he reconocido como era debido, de pedir la lectura de un artículo del Reglamento, y despues tiene el derecho, sancionado por la costumbre, al cual no he puesto ningun impedimento, de explicar el objeto de la pregunta; pero no tiene derecho para tomar la palabra en un debate que no está abierto.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: ¿Su señoría me permite que le someta una observacion? Lo que S. S. pi-

de al Congreso es una opinion y un acuerdo, y á todo acuerdo tiene que preceder una deliberacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Permítame S. S. Precisamente ese es el inconveniente en que estaba incurriendo S. S., al que yo oia con gusto. Si S. S. usa de la palabra, no habrá más remedio que concedérsela á todos los Sres. Diputados que la pidan, y se abrirá un debate que es completamente imposible y antireglamentario.

Queda terminado este incidente. Sírvase V. S., señor Secretario, hacer la oportuna pregunta al Congreso.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Martinez, el Congreso acordó que hubiera sesion en el dia de mañana. (*Protestas en los bancos de las oposiciones.*)

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **MARTOS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Orden del dia para mañana: la discusion pendiente.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL VIERNES 25 DE JULIO DE 1879.

SUMARIO. Abierta á las tres, se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision respectiva una instancia de los cosecheros de vinos de Trigueros solicitando la reforma del art. 258 del arancel de aduanas.=Manifestacion del Sr. Casado Sanchez en defensa de la Diputacion provincial de Málaga.= Alusion personal del Sr. Dávila.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda.=Rectifica el Sr. Casado Sanchez.=Se lee, y queda sobre la mesa, un dictámen de Comision concediendo un suplemento de crédito con destino á telégrafos.=Dáse cuenta de una proposicion incidental pidiendo que el Congreso declare que ha visto con disgusto las infracciones reglamentarias cometidas por el Sr. Vicepresidente Cos-Gayon en la sesion de ayer.=Discurso del Sr. Martos en apoyo.=Del Sr. Cos-Gayon, como interesado.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Martos.=Alusion personal del Sr. Marqués de Sardoal.=Manifestacion del Sr. Presidente.=Se lee de nuevo la proposicion, y en votacion nominal no se toma en consideracion.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion sobre los ferro-carriles del Noroeste.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Se suspende esta discusion.=Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision de Actas sobre la de Oviedo y admision del Sr. Marqués de Campo-Sagrado.=Orden del dia para mañana: la discusion pendiente, y el dictámen de actas que acaba de leerse.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á las tres, y leida el Acta de la anterior, quedó aprodada.

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia de los cosecheros de vinos de Trigueros pidiendo se reforme el art. 258 del arancel de aduanas, aprobado por el decreto de la Regencia del Reino de 12 de Julio de 1869, para que se aumenten los derechos de aguardientes extranjeros.

El Sr. **CASADO SANCHEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASADO SANCHEZ**: Pedí la palabra en el dia de ayer, apenas ví el modo como contestaba el señor Ministro de la Gobernacion al Sr. Dávila que formulaba graves cargos contra la Diputacion provincial de Málaga, desprovistos de todo fundamento y obedeciendo sin duda á un compromiso político quizá dolorosamente cumplido, que no otra cosa debo pensar, conociendo la rectitud de S. S.

Era mi deseo rogar á dicho Sr. Ministro, y ahora lo hago aun cuando no esté presente, confiado en que el Sr. Ministro de Hacienda, que tambien ha de entender en el asunto, le trasmitirá el ruego, que atienda en justicia á las quejas consignadas por la misma Diputacion de Málaga en una exposicion elevada al Ministe-

rio de su digno cargo en 28 del pasado Junio, contra la Real órden de 19 de Marzo anterior, que dificulta la cobranza del contingente provincial, y á la vez atienda á la peticion de un anticipo de fondos con que cubrir perentorias necesidades.

Yo tengo el convencimiento de que con esta exposicion á la vista, el Sr. Ministro hubiera rebatido completamente los cargos formulados por el Sr. Dávila. Y como temo que en cierto modo hayan podido impresionar contrariamente á una corporacion dignísima los datos aquí aducidos, yo debo demostrar que no tienen fundamento y señalar las verdaderas causas de la mala situacion que atraviesa la Hacienda provincial de Málaga.

El verdadero fundamento, la gran causa de esa triste situacion, es la herencia abrumadora que de la revolucion recibió, y que yo condensaré en un solo dato, pero dato fehaciente, apoyado en guarismos, porque los que no poseemos las ventajas de una brillante oratoria, nos defendemos á fuerza de trabajo y de investigaciones, y por ello corrí ayer tarde al Ministerio de la Gobernacion, donde hallé fácilmente la liquidacion del presupuesto de 1875-1876, encontrando por última partida de ingresos no realizados la siguiente que textualmente he copiado: «Créditos á cobrar de los pueblos por contingente provincial en los años económicos de 1870-1871 á 1874-1875: 1.874.007'87 pesetas;» añadiendo por otros conceptos más de un millon, tenemos próximamente 3 millones de pesetas que habian quedado por realizar.

Y, señores, una de dos: ó los presupuestos nada significan para los hacendistas revolucionarios, ó los débitos de la Diputacion debian aproximarse mucho á esa cantidad de 12 millones de reales. Pues en 30 de Diciembre de 1875, la Diputacion no debia más que 476.723'32 pesetas. Me parece que algo habrá mejorado la situacion con esa administracion tan combatida hoy. Puedo asegurar que ese débito no ha aumentado y es hoy próximamente el mismo, pero, ¿por qué no ha disminuido? Voy á decirlo, corroborando algo en esto lo que expuso el Sr. Dávila, que dijo verdad sin duda, pero no toda la verdad.

No es exacto que por costear la Guardia civil para la guardería de los campos se encuentren los pueblos en gran conflicto, y que eso haya sido contra su voluntad; no. Los pueblos cedieron de buen grado la parte necesaria del 4 por 100 del recargo sobre la contribucion territorial que les corresponde, para esta gran mejora. Pero hicieron más, y fué, ceder el excedente que habia para cubrir el contingente provincial, que por lo regular ascendia á la misma suma. Esto era cómodo para ellos y conveniente para la Diputacion.

Pero hé aquí que el Sr. Ministro de Hacienda, sin duda por un error y creyendo que esa cesion de recursos se hacia para extinguir débitos, juzgando que el Estado tiene accion preferente, y como los pueblos tambien al Estado debian, mandó retener esos únicos recursos con que la Diputacion tan legítimamente contaba.

Dejo á la consideracion de la Cámara los resultados que debieron seguir á esta violenta medida: dejar desatendidas las más sagradas obligaciones. Pues en vano fué que vinieran comisiones á Madrid para que se levantara el embargo: nada se consiguió, y no sé si aun sigue tan anómalo estado de cosas.

Pues aun he de señalar otra causa de atraso financiero para la Diputacion de Málaga. Y es consecuencia de la completa ruina á que ha venido á parar la viticultura en mi desgraciada provincia. Primeramente por la sequía, que no ha durado allí tres, cuatro ni cinco años, sino quince ó veinte, con lo que han llegado á secarse las cepas á millares, fenómeno jamás conocido; y despues por la depreciacion de ese fruto de pasa, que solia producir un ingreso anual de más de 100 millones de reales, y que ha quedado reducido hoy á 25 ó 30, con cuya distribucion no resulta para los viñeros ni siquiera el importe de sus gastos. Con todo esto, Sres. Diputados, resulta que un gran número de pueblos, sobre todo los de la costa de Levante, que solo este ramo de riqueza agrícola explotaban, no pueden pagar tributo alguno, ni contingente provincial, ni contribuciones para el Estado, ni nada, porque nada tienen; y de ahí las fincas que á millares se han embargado y salido á venta por débitos de contribuciones.

¿Cómo, pues, se quiere que la Diputacion provincial de Málaga pueda cubrir sus gastos? ¿Cómo ha de mejorar su situacion financiera? Esa corporacion se compone de personas dignísimas, de la mayor respetabilidad y competencia, y que no solo cumplen deberes penosísimos, sino que se adelantan á ellos, pudiendo yo citar á más de uno que al encontrarse con exigencias verdaderamente apremiantes y lastimosas, ha sacado recursos de su propio peculio y hecho adelantos que tal vez nunca sean pagados.

Estas, y no otras, son las causas de la postracion en que yace la Hacienda provincial de Málaga; y mi particular amigo el Sr. Dávila, en vez de formular cargos cuya injusticia he demostrado, haria mejor en unirse á mí, robusteciendo mis gestiones con su tan legítima influencia en las regiones oficiales, para conseguir del Sr. Ministro de la Gobernacion que prospere y sea atendida la exposicion de la Diputacion de Málaga á que me referí al principio. No ménos provechosa podria serme su ayuda para dar éxito á las gestiones que con el Sr. Ministro de Hacienda vengo practicando hace años para que se reformen inmediatamente los amillaramientos de nuestra pobre provincia y desaparezca una riqueza que figura en los padrones y no existe desde hace mucho tiempo. Con decir que en las cartillas de valores el precio de la pasa es de 35 reales caja, cuando en este año se ha vendido á 17 rs. en el mercado, quedando 15 para el viñero, se comprenderá la urgencia de esta medida.

Y asimismo podria el Sr. Dávila ayudarme á obtener del Sr. Ministro de Fomento, al cual he podido al fin convencer de que la ley faculta para ello, que remese cuanto antes todos los recursos necesarios á la extincion de la filoxera, cuya plaga no puede combatir nuestra abatida viñería ni defender por sí sola á toda la viticultura española, en nuestros campos hoy amenazada de muerte.

Todo esto, créalo el Sr. Dávila, seria más digno de su alta inteligencia y del patriotismo que yo siempre he reconocido en S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Dávila tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **DÁVILA**: No he de seguir al Sr. Casado en todas las consideraciones que ha tenido por conveniente exponer á propósito de la pregunta que tuve ayer el honor de dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion; podria decirse que el discurso de S. S. es un largo alegato de defensa en holocausto de la Diputacion provincial de Málaga. No examinaré ahora las causas que

determinan que sea tan desdichada la gestion administrativa de esa corporacion, porque tal debate seria impropio de éstos momentos y merece ciertamente mayor extension.

Me bastará recordar que con motivo de mi pregunta de ayer al Sr. Ministro, se sirvió éste contestar que en el Ministerio de su cargo existian todas las pruebas demostrativas, por decirlo así, de la verdad de las denuncias que yo hice; y espero confiado en que el señor Ministro de la Gobernacion, que ya tiene puesta la mano en este asunto y ha recabado antecedentes preciosos para examinar la conducta de la Diputacion de Málaga y para hacer su proceso, puesto que la gestion administrativa de aquella es peor que la de otras corporaciones provinciales de la época en que más acentuados estaban los delirios demagógicos y cantonales; espero confiado, repito, en que el Sr. Ministro de la Gobernacion, ateniéndose á esos antecedentes y estudiando las pruebas de las denuncias que entrañaba mi pregunta, sin dejar desatendidas tampoco las consideraciones que nos ha hecho el Sr. Casado, resolverá con mano enérgica y lo más pronto posible sobre la situacion en que se encuentra aquella Diputacion provincial, la cual tiene desatendidos absolutamente todos los servicios.

Yo podria decir al Sr. Casado: *pro me laboras*: si los Ayuntamientos deben mucho á la Diputacion, es porque ésta, en vez de cumplir con sus obligaciones, solo atiende al padrinazgo y al caciquismo.

Diré al Sr. Casado, puesto que me invita á hacer gestiones de cierto género con S. S., que yo iria muy bien en su compañía; pero créame S. S., por mucho que prosperasen nuestras gestiones en los centros respectivos á que se ha referido, nada conseguiríamos: la Diputacion continuará administrando mal, y se verá en el caso en que hoy se encuentra, de que la provincia de Granada le haya tenido que devolver ó amenaza con devolverle los dementes y lazarinos de Málaga, por no haber satisfecho las cantidades convenidas en compensacion de este servicio.

Y respecto al último punto, ó sea el de que contra la voluntad de la mayor parte de los Ayuntamientos de la provincia de Málaga ha aplicado la Diputacion el importe del recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial, S. S. deberia saber que uno de los pueblos por donde ha venido Diputado el mismo Sr. Casado, el pueblo de Alhaurin el Grande, salda en déficit su presupuesto en la cantidad de 20.000 pesetas, por el hecho de que el referido recargo sobre la contribucion territorial lo viene recaudando la Diputacion provincial contra la voluntad y contra la conveniencia de los vecinos y electores del mencionado pueblo de Alhaurin, á quienes S. S. representa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Unicamente para decir que los datos importantes que ha presentado el Sr. Casado serán tenidos en cuenta para el estudio de esta delicada cuestion, porque son verdaderamente interesantes, por conducir mucho al análisis de los antecedentes que no pueden omitirse en el exámen de la administracion provincial de Málaga. Por eso dije en la sesion de ayer que el estado de la administracion provincial de Málaga es malo, es defectuoso, porque realmente una administracion provincial que tiene desatendidos servicios tan importantes como la beneficencia, el entretenimiento de las vias públicas, que no paga la estancia de los dementes que están asilados en establecimientos de otra provincia, y que se da el caso de que las Hermanas de la Caridad abandonan el hospital sin recibir en muchos meses la más pequeña cantidad para alimentarse, es un estado verdaderamente malo. Ayer indiqué las causas, dije que son complejas, que obedecen á causas diversas que se tendrán en cuenta al examinar y resolver el expediente.

Pero á lo que yo me concreté es á manifestar que el estado de esa administracion provincial es malo, que es deplorable, y esto lo tengo hoy que repetir, contestando á las excitaciones del Sr. Casado hoy y á las que en el dia de ayer hizo el Sr. Dávila.

El Sr. **CASADO SANCHEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **CASADO SANCHEZ**: Muy breves palabras para rectificar. Puesto que el Sr. Dávila asegura que las Diputaciones de la revolucion administraban mejor que la presente, yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion examine para resolver el informe de la Comision de cuentas de la Diputacion de 1875. Nada más diré.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Los Sres. Diputados acaban de oir cuál es el estado de la administracion provincial de Málaga. El Gobierno por su parte, lejos de contribuir á empeorarla, ha tenido con esa provincia toda la benignidad posible, condonándole la parte de las contribuciones que legalmente podia ser condonada; ha hecho uso de los medios que la ley autoriza para tratar á esa provincia con benignidad, sin que por eso haya dejado de recaudar lo que tiene necesidad de percibir.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen nuevamente presentado por la Comision sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al Ministerio de la Gobernacion con destino á telégrafos. (*Véase el Apéndice al Diario núm. 46, que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha presentado una proposicion de que se servirá dar cuenta el Sr. Secretario.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«Los Diputados que suscriben piden al Congreso se sirva declarar que ha visto con disgusto las infracciones reglamentarias cometidas por el Sr. Vicepresidente Cos-Gayon en la sesion de ayer.

Palacio del Congreso 25 de Julio de 1879.=Cristino Martos.=José de Carvajal.=El Marqués de Sardoal.=Eduardo Baselga.=Eduardo Gasset.=José Echegaray.=Joaquin Gil Berges.»

El Sr. **MARTOS** (D. Cristino): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDNETE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTOS** (D. Cristino): Señores Diputados, solicito vuestra atencion por breves momentos; que proposiciones de la índole de la que hemos tenido el sentimiento de presentar, han de ser defendidas con brevedad y con templanza: que así se defiende el dere-

cho. Cuanto más alto esté el derecho, y no conozco ninguno que lo esté tanto como el que asiste á todos y cada uno de los Sres. Diputados, con mayor sobriedad, con mayor moderacion ha de ser defendido. Nosotros hemos presentado esta proposicion con grandísimo sentimiento, porque consideramos la Presidencia de la Cámara como la autoridad más digna de todos nuestros respetos; porque entendemos que está menoscabada esa autoridad cada vez que se pone á discusion; porque creemos que menoscabada la autoridad del Presidente, está menoscabada la autoridad de la Cámara; y menoscabada la autoridad del Presidente, está comprometido el sistema representativo. ¿Qué pasó en la sesion de ayer, Sres. Diputados? Aquí se estaba discutiendo un proyecto de ley con escasa asistencia de los Sres. Diputados; el proyecto de ley sobre el ferro-carril del Noroeste.

Yo era uno de los Diputados que presenciaban esta discusion; la presenciaba con el mismo interés, ni más ni ménos, con que asisto á todas las discusiones. No tomé parte en el exámen de esta ley, no porque no sea digna de gravísimas censuras, no porque no sea merecedora de grandes impugnaciones, sino porque, he de confesarlo, quedé muy fatigado de los últimos debates, y los rigores de la estacion influyen en mí como en todos nosotros, y no me siento con alientos para estudiar el asunto, y no me gusta hablar de lo que no sé, y suelo no saber lo que no he estudiado.

Tengo ideas generales de este proyecto, que me parece muy malo por de contado; pero no lo conozco bastante para tomar parte en el debate. Estaba asistiendo con el debido interés á vuestras deliberaciones, cuando con gran sorpresa mia el Sr. Vicepresidente Cos-Gayon anunció que iba á preguntarse si habria sesion en el dia de hoy, fiesta del Apóstol Santiago; sobre esto se promovió un incidente que recordais sin duda; despues de este incidente se hizo la pregunta; y yo entiendo que aquí empieza la falta reglamentaria del Sr. Vicepresidente.

Señores Diputados, no deben los Presidentes de las Asambleas deliberantes comprometer su autoridad preguntando aquello que puede ser negativamente resuelto, ni comprometer la autoridad de las mayorías empeñándolas en indebidas respuestas afirmativas cuando las preguntas se refieren á puntos que exceden la natural esfera de sus propias atribuciones. Y el Congreso no puede acordar lo que ayer acordó, en la forma en que fué requerido para ello, ni en la forma en que fué adoptado el acuerdo.

El Sr. Marqués de Sardoal invocó la observancia del Reglamento, y demostró de tal suerte que solo mediante una infraccion evidente del art. 95 del Reglamento podia hacerse la pregunta que al cabo dirigió al Congreso el Sr. Vicepresidente Cos-Gayon, que poco tengo que añadir acerca de esto.

Dos partes tiene el art. 95 del Reglamento, que contiene dos preceptos distintos, perfectamente divididos y hasta prosódicamente separados. El primero dice:

«Título X.—De las sesiones.—Art. 95. Habrá sesion ordinaria todos los dias no festivos.

No habrá sesion los dias y cumpleaños del Rey y del inmediato sucesor á la Corona, y los de fiesta nacional, salvo cuando á propuesta del Presidente ó de un Diputado, por motivos de grave urgencia, acuerde el Congreso otra cosa.»

Los Sres. Diputados mostraban alguna extrañeza de que mi amigo el Sr. Marqués de Sardoal diese cierto desarrollo á la idea fundamental de sus observaciones y llamase la atencion de la Cámara acerca del aspecto religioso de la cuestion. Para mí ese aspecto religioso tiene mucho ménos importancia que para otros, porque soy partidario de la libertad de cultos. Este asunto ha de parecer, bajo este aspecto, de mucho mayor importancia á los que sean partidarios de la unidad católica. Pero es indudable que no tiene otra raíz, no tiene otro fundamento, otro orígen, otra razonable explicacion este primer párrafo del art. 95 del Reglamento, que el respeto á los preceptos de la religion católica, que veda trabajar en los dias festivos: y si no, ¿cuándo se estableció ese precepto? ¿No recordais que ese Reglamento se dió en 1847? ¿Hay que recordar aquí, por ventura, cuál era el estado social y político de España en aquella época, qué progreso habian hecho las ideas de libertad, de tolerancia religiosa en aquel entonces?

No hay duda que inspirándose los legisladores al hacer aquel Reglamento en los sentimientos católicos, acordaron, y acordaron de una manera absoluta, que no hubiera sesion en los dias festivos; y luego, para los casos de urgencia, como hay otros dias destinados por la ley civil al regocijo ó al descanso, por ejemplo, los dias del cumpleaños del Rey ú otras fiestas nacionales, para esos dias tambien exceptuados dijo el segundo párrafo del art. 95 del Reglamento dos cosas: primera, que tampoco por punto general hubiera sesiones en esos dias; y segunda, que pudiera haberlas siempre que lo acordara el Congreso por motivos de gran urgencia. De modo que las sesiones ordinarias, de las que se ocupa el Reglamento principalmente, no se pueden celebrar nunca en dia de fiesta religiosa, y se pueden celebrar, mediante el acuerdo del Congreso, en dia de fiesta nacional. Hoy es dia de fiesta religiosa, y el Sr. Presidente accidental del Congreso no pudo invitar á la Cámara á que violara el Reglamento tomando un acuerdo que no estaba dentro de sus facultades y acordando, como acordó, que se celebrara sesion en este dia. Es tan evidente que la division del artículo, su contenido particular establece una distincion que no puede ni debe dejar pasar desapercibida el Congreso, que no quiero molestar vuestra atencion ni ofenderos con mayores explicaciones.

Y voy al art. 98. Porque se dice: «¡Ah! pero el artículo 98 autoriza en toda ocasion al Congreso, lo mismo en dias de fiesta religiosa que de fiesta nacional, á que pueda acordar que se celebren sesiones extraordinarias.» Pero, señores, ¿cómo confundir esto que es un sistema de trabajo, con el art. 95 del Reglamento? Si el art. 95 hubiera de entenderse en otro sentido que como yo lo entiendo y lo explico, holgaba el art. 98; porque si el Congreso en toda ocasion, por motivos de urgencia, pudiese acordar que se celebraran sesiones en dias de fiesta civil y en dias de fiesta religiosa, ¿á qué establecer en el art. 98 que el Congreso puede adoptar el acuerdo de la celebracion de sesiones extraordinarias en dias de fiesta civil ó religiosa? Seria un artículo completamente innecesario, y no lo es en la economía general del Reglamento; porque lo que este artículo previó fué que la Cámara llegara á encontrarse, como se ha encontrado en muchas ocasiones, agobiada de trabajos, algunos de carácter urgente; y para este caso, en interés del servicio público, estableció dos órdenes de trabajos: el órden de trabajo permanente, constante, diario, de sesiones ordinarias, y el órden de sesiones extraordinarias.

Este es un sistema completo que se funda en el número y en la urgencia de los trabajos. Y esto no es nuevo; esto se ha hecho muchas veces. Una vez el ilustre é inolvidable D. Salustiano de Olózaga trató de que se aclimatase en España la costumbre inglesa y se celebraran sesiones matinales, porque era tal el número de trabajos pendientes, que no bastando las horas ordinarias de sesion, creyó preferible aquel ilustre hombre público, Presidente entonces del Congreso, destinar las horas de la mañana y no las de la noche para las sesiones extraordinarias. Otra vez, y muchas veces, se han acordado sesiones extraordinarias de noche y se han consagrado las horas de estas sesiones extraordinarias al exámen de los presupuestos y las de las ordinarias á los demás trabajos parlamentarios, ó vice-versa, las horas de las sesiones ordinarias se han consagrado á los presupuestos y las de las extraordinarias y nocturnas á los demás asuntos. Y tambien esto ha acontecido cuando se ha discutido la Constitucion, que era urgente adoptar, y además, la Cámara constituyente estuvo como toda Asamblea, asediada con otras diarias incumbencias.

A esto responde el precepto del art. 98; pero siempre lo primero de todo es que haya urgencia, lo primero de todo es adoptar los acuerdos de una manera pertinente, clara, directa, como se ha hecho siempre. ¿Qué se ha hecho aquí? ¿Qué hizo ayer el Sr. Vicepresidente Cos-Gayon? A última hora, atropelladamente, en medio de la confusion y del tumulto que reinaban en el salon en aquellos instantes, y que han sido hoy por desgracia el escándalo de la opinion, mandar que se preguntase si se celebraria sesion en el dia de hoy, sin antecedente ninguno, sin consulta ninguna, sin debate ninguno.

No, señores; jamás se ha hecho eso hasta que lo ha hecho el Sr. Vicepresidente Cos-Gayon por primera vez en los fastos parlamentarios; lo que se ha hecho siempre, Sres. Diputados, ha sido llamar á los representantes de las minorías de la Cámara, consultar con ellos el caso, y con su acuerdo hacer la pregunta; y si no mediaba este acuerdo, dejar que expusieran ampliamente sus opiniones acerca de la novedad que se intentaba, los representantes de las minorías parlamentarias; y eso era lo justo, y eso era lo natural, y eso era lo respetuoso para la opinion de todos, y lo único compatible con el prestigio del sistema parlamentario. Pues qué, ¿hay algo más importante, puede haber algo más grave que estas novedades que tocan al régimen diario de las Asambleas deliberantes? Pues qué, con ocasion de alterar el régimen de estas Asambleas, ¿no se puede tocar á los fundamentos de su vida interior, que está garantizada en los artículos del Reglamento? Pues si los artículos del Reglamento, por preguntas inesperadas de la Presidencia, por acuerdos irreflexivos de las mayorías, se reforman á cada instante, ¿no desaparece la garantía de todos vosotros? Pues qué, estas leyes adjetivas, que en todas partes son las que responden de la eficacia, de la sustancia del derecho, porque sin ellas la sustancia del derecho es perfectamente ilusoria, y tanto valdria como si se desparramase por la atmosfera; estas leyes adjetivas que son tan importantes, ¿se pueden alterar al gusto y al capricho de un Vicepresidente y de una escasa mayoría que por accidente se encuentra reunida al terminar una sesion? No, Sres. Diputados; eso no se hace, eso no se ha hecho nunca; eso se ha hecho por primera vez, y es triste que se haya hecho por primera vez, por el Sr. Vicepresidente que ocupaba aquel sitial en la tarde de ayer.

Y siquiera si se hubiera preguntado en forma, se hubiese tomado un acuerdo legal; pero con todo el respeto que me merecen los acuerdos de la Cámara, por más que éste se tomara por un número bien escaso de votos, yo tengo que deciros, Sres. Diputados, que se ha tomado aquí un acuerdo ilegal, un acuerdo que no está dentro del límite natural y propio de nuestras atribuciones; porque para que este acuerdo fuera eficaz, para que no hubiera traspasado la esfera de nuestro natural derecho, era preciso que se hubiera preguntado: ¿se acuerda por razones de urgencia que haya sesiones extraordinarias? que se hubiera preguntado siquiera: ¿se acuerda por razones de urgencia que haya mañana sesion extraordinaria? Porque entonces se hubiera podido invocar el precepto del art. 98 del Reglamento; se hubiera podido invocar sin razon, pero se hubiera podido invocar con legalidad; y ahora el acuerdo está tomado sin razon y está tomado sin legalidad. Pues qué, ¿se pregunta como se puede preguntar si se proroga la sesion: «Acuerda el Congreso que haya sesion mañana,» y decir en seguida así lo acuerda?—¿Y la urgencia? No se acuerda nada de la urgencia. ¿Y la sesion extraordinaria? Pues no se acuerda nada de la sesion extraordinaria. «¡Pero si esta es una sesion extraordinaria!» se me dirá de seguro. No, no es una sesion extraordinaria; es una sesion irregular; no es sesion extraordinaria, porque las sesiones extraordinarias que, como he dicho, constituyen parte de un sistema extraordinario tambien de los trabajos del Congreso, se celebran en virtud de una pregunta en que así el Congreso lo reconozca, lo examine y lo establezca. Pero preguntarle á un Congreso si habrá sesion mañana, es preguntarle si habrá sesion ordinaria mañana; y por consiguiente, estamos celebrando una sesion ordinaria, y no la podemos celebrar porque se opone á ello el art. 95 del Reglamento; y la estamos celebrando, merced al atropello, merced á la impremeditacion, merced á la falta de requisitos con que mandó hacer la pregunta el Sr. Vicepresidente Cos-Gayon. ¿Y lo urgente? ¿Por qué no se preguntó por lo urgente? No se podia preguntar, Sres. Diputados. Urgentes son aquellas leyes que responden á necesidades verdaderas y legítimas de gobierno; urgente es, cuando va á terminar un ejercicio y va á empezar otro, faltando pocos dias, que esté el Congreso reunido de dia y de noche, en sesion permanente si es preciso, en sesiones ordinarias y en sesiones extraordinarias, para que no por falta de diligencia suya quede desarmado el Gobierno de medios legales de gobernar; urgente es votar en sesiones ordinarias si el tiempo da de sí lo bastante, en sesiones extraordinarias si hace falta y la urgencia y la necesidad lo exigen, una ley de crédito público, un empréstito que puede malograrse ó que ha de invertirse en tiempo determinado y fijo y que hace indispensable la labor asídua, constante, tenaz, á costa de su salud, de todos los Sres. Diputados; urgente es proveer á la salud de la Monarquía si muere el Monarca; urgente es proveer al Gobierno de la Monarquía si hay necesidad de nombrar Regente del Reino; urgente es proveer á la salud de la Pátria en caso de una guerra: estas son urgencias, Sres. Diputados. Pero, ¿qué urgencia es el ferro-carril del Noroeste? ¿Para quién es urgente el ferro-carril del Noroeste? ¿Para el país, para el Gobierno? No, señores; podrá ser para los intereses privados que solicitan la concesion, que quizá conflادamente la esperan; pero por urgencias de esas, por

razones de esas que no son de gobierno, que no son de conveniencia pública, que no son de salud de la Pátria, que no son de salud del régimen parlamentario, por urgencias de esas es triste que se atropelle el respeto del Reglamento, es triste que se viole la garantía de todos, es más triste todavía que se realicen aquella violacion y aquel atropello haciendo cómplices á todos, á los que lo decretaron y á los que nos opusimos, si los que nos opusimos no protestáramos de la manera que yo lo estoy haciendo en este momento.

¡Ah señores! No voy á entrar en el exámen de la ley; he dicho que no quiero examinarla, he dicho que no la he estudiado lo bastante; pero, en fin, yo tengo oidos en el entendimiento, y por ellos he percibido lo que va resultando de este debate. Un dia el Sr. Ministro de Fomento vino á decir aquí que habia sido preciso incautarse de los caminos de hierro del Noroeste porque la empresa no cumplia despues de tantas prórogas obtenidas; que era menester que el Estado acabara las obras, y las acabaria mediante 240 millones que el Gobierno necesitaba para acabarlas, y se le dieron; ¿no se le habian de dar? y ahora, para que las acabe la compañía concesionaria, la que ha de ser concesionaria, se le dan los mismos 240 millones; de suerte que la empresa ha de hacer las obras con el mismo dinero que el Gobierno calculó que le habian de costar á él.

He oido eso; he oido hablar de 40 millones para los acreedores, y yo me preguntaba, escuchando tambien discretas observaciones de los indivíduos de la Comision; y digo discretas, si puede haber discrecion en fulminar heregías jurídicas: ¿es que no hay aquí acreedores? ¿Lo va á declarar la Comision que ha emitido dictámen sobre el proyecto de ley? ¿Lo van á declarar las Córtes? ¿Qué invasion es esta de poderes? (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Los poderes; y voy á probar este punto, Sr. Presidente, á no ser que S. S. no quiera que lo acabe; pero en ese caso me obligaria S. S. á pedir un turno en contra del ferro-carril del Noroeste.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, S. S. está invocando el cumplimiento del Reglamento; dentro de él, el Presidente concederá á S. S. toda la latitud de que tenga necesidad; pero en el momento presente, comprenda S. S. que no tiene derecho á discutir el ferro-carril del Noroeste.

El Sr. **MARTOS** (D. Cristino): Tanto lo comprendo, Sr. Presidente, que lo estaba reconociendo con mis palabras; solo que por encima del Reglamento hay algunas conveniencias, y siendo de tomar en cuenta las conveniencias (*Rumores*), digo conveniencias, y no digo inconveniencias (*Risas*), que son las que yo estaba censurando; y decia yo que aquí parece que hay una conveniencia superior en que se acabe pronto, sobre todo pronto, este proyecto de ley; y demasiado sé que no corresponderia yo á los deseos de la mayoría si me propusiese pronunciar un largo discurso. Por lo demás, Sr. Presidente, ya sé yo que S. S. da suficiente latitud á este debate, y se lo agradezco.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúe V. S.

El Sr. **MARTOS** (D. Cristino): Sobre este punto me limito á afirmar que esta Cámara, que todo el Poder legislativo carece de competencia para resolver sobre aquello que incumbe á los tribunales de justicia. Y aparte de esto, ó hay acreedores ó no los hay; ¿los hay, y los hay por más de 40 millones? Pues entonces, es inútil que la ley diga que no podrá entablarse ninguna otra reclamacion; porque los tribunales la admitirán si es justa, y la Nacion tendrá que pagar el exceso. ¿No hay acreedores? ¿A qué regalar entonces esos 40 millones?

Y luego la falta de subastas era otra de las cosas que á mí me llamaban la atencion en esta ley. Yo no entiendo estas teorías modernísimas contra el sistema de la subasta, segun cuyas teorías cabe que haya primistas que impidan que las subastas tengan eficacia real, y no cabe que haya primistas en el concurso, que es una subasta más reducida, en cuanto se limita á un número menor de personas; y como para mí la subasta es la verdadera garantía de los intereses públicos; como el sistema representativo se funda, no en la confianza, sino en la desconfianza; como todas las leyes del sistema representativo nacen de esta desconfianza, á fin de que exista la garantía de que las concesiones se realizan en virtud, verdaderamente en virtud del público interés, y solo del público interés, yo no conozco otro sistema que el de las subastas, y la ley me parecia mala por esto. Y luego me parecia mala la ley porque despues de recibir 240 millones para que haga la empresa lo que falta por hacer, que es lo que habia de hacer el Gobierno, se le da de balde todo lo ya ejecutado y lo que está en explotacion, y decia yo: ¿es esta una urgencia tan grande como si estuvieran los enemigos de la Pátria á las puertas de la frontera? ¿Es esta una urgencia tan grande como si no tuviéramos presupuestos y se temiera que el país se rebelase porque se le fueran á exigir tributos no votados en Córtes? ¿Es esta una urgencia tan grande como la que seria si nos amenazase una desgracia nacional? ¿Es esta una urgencia tan grande, que se trate de un caso que no ha podido prever el Reglamente, para que con interpretacion más ó ménos violenta del artículo del Reglamento que previene los dias en que no ha de haber sesion, la tengamos el dia de la fiesta del Apóstol Santiago? ¿Hay tanta prisa por regalar 200 ó 300 ó 400 millones á una empresa? ¿No tenemos tiempo para eso? Yo creo que podíamos dejarlo para el otoño.

Señores Diputados, las leyes se imponen á la voluntad y á la obediencia desde que están revestidas de todas sus condiciones externas; pero cuando las leyes no son justas, jamás se imponen á la conciencia, y no parece justa una ley que se discute y se examina y se quiere llevar con esta precipitacion y con esta urgencia.

Yo me pregunto si habia conveniencia de parte de los Poderes públicos, de parte del Sr. Presidente de la Cámara, de parte de la mayoría, en demostrar que es urgentísimo que no nos separemos de aquí, ó que aquí muramos abrasados por los rayos del sol, sin que se vote la ley del Noroeste. ¿Hay conveniencia en esto? ¿hay conveniencia para el Gobierno? Aquí se quejaba indignado el Sr. Elduayen, y con razon, de que ande poblado de calumnias el aire; y siendo así, ¿parece razon, parece justicia, parece política, parece prudencia, arrojar nuevos incentivos al viento, para que tome ecos más grandes y adquiera más resonamiento la calumnia? Pues esto es lo que se hace: ni más ni ménos esto es lo que se hace. Sin razon, enhorabuena; pero esto se hace; por estos atropellos se hace: yo no pensaba hablar de este asunto, yo no pensaba ocuparme, ni por incidencia, de esta ley: ¿qué es lo que me obliga á ello en este momento? La situacion en que el Sr. Vicepresidente nos puso. ¿Cuándo se hizo esto? ¿Cuándo se adoptó este acuerdo? ¿Cuándo se hizo esta pregunta? Se hizo en el

mismo momento en que un Diputado habia pedido la palabra; la habia pedido y la habia obtenido. Entonces fué cuando el Sr. Vicepresidente, sin explicacion alguna, con menoscabo del derecho del Diputado, con desconocimiento y olvido de su autoridad propia, acordó levantar precipitadamente la sesion y señaló para hoy la órden del dia. ¿Es que el Diputado que habia pedido la palabra no tenia derecho para obtenerla? ¿Es que lo debia á la benevolencia del Sr. Vicepresidente? Vaya en gracia. Pero aun cuando así la hubiera obtenido, ¿no hay un pacto de cortesía, un pacto de derecho parlamentario, entre el Diputado que ha pedido la palabra y el Presidente que la concede? Y cuando se le concede la palabra es para usarla necesariamente, puesto que recibe el derecho de hacerlo de la autoridad que tiene el derecho de concederlo. Pues este es mi caso. Y yo os pregunto, Sres. Diputados: ¿os sentís satisfechos, tranquilos de que un Vicepresidente conceda la palabra, á un Diputado, para levantar luego la sesion cuando le parezca conveniente y sin que el Diputado haya hablado? Si os sentís tranquilos con esto; si porque sois mayoría creeis que esto está bien; si esto no se debe censurar, si esto no se debe desaprobar, tanto peor para vosotros, tanto peor para todos, tanto peor para el sistema representativo. Da muchas vueltas y muy rápidas la rueda de la fortuna; las mayorías se convierten en minorías; y aun cuando yo por mi parte he de atenerme siempre para la defensa del derecho íntegro de la prerogativa parlamentaria, y de la dignidad de todos los Sres. Diputados, á los mismos principios que ahora defiendo, y he de estar para defender el derecho ajeno en la misma actitud en que ahora me coloco para defender el mio propio, bien pudiera ser que tomando vuestro ejemplo le imitasen tambien otras mayorías que serian tiranas contra vosotros, como vosotros lo sereis contra mí si desechais esta proposicion.

Pero, además, Sres. Diputados, yo tenia el derecho de hablar. Aquí está el art. 137 del Reglamento; artículo que dice:

«Art. 137. En cualquier estado de la discusion podrá pedir un Diputado la observancia del Reglamento citando los artículos cuya aplicacion reclame, y la lectura de los mismos si le conviene.»

Yo, Sres. Diputados, pedí la palabra: ¿para qué? Ya se lo dije al Sr. Vicepresidente: á propósito de la pregunta que queria dirigir al Congreso. ¿Por qué? Porque entendia yo, como creo haber demostrado, que con la pregunta se violaba el Reglamento, y sobre todo, se violaba si el acuerdo se adoptaba; porque con la pregunta el Presidente infringia el Reglamento, y con contestar afirmativamente á la pregunta lo infringia la mayoría del Congreso; por eso yo, usando del derecho de todo Diputado, respondiendo á los deberes que han cumplido en todas las circunstancias los Diputados que se han hallado en la situacion en que yo me encontré, pedí la palabra para reclamar la observancia del Reglamento. La pedí en virtud de mi derecho; y en reconocimiento de mi derecho, y no por tolerancia suya, me la concedió el Sr. Presidente, y despues de concedérmela levantó la sesion sin permitirme hablar, á pesar de mis reclamaciones; y esto es una violacion del derecho del Diputado, es un desconocimiento de la prerogativa del Diputado, y además un desconocimiento de la propia autoridad del señor Presidente; porque si el Sr. Presidente concede la palabra al Diputado para que la use, y si despues prescinde de que se la ha concedido, no solamente parece como que burla el derecho del Diputado, sino que parece que burla tambien su autoridad misma.

Y por fin, señores, ¿cómo se hizo esa pregunta? ¿cómo es adoptó ese acuerdo? Los Sres. Diputados que estuvieran aquí lo recordarán perfectamente: con tal atropello, que habiendo, como habia, pocos Diputados en el salon, tan pocos que es probable que no hubiera el número de 70 que exige el art. 104 del Reglamento para que pueda tomarse un acuerdo, esto no se pudo comprobar; no se dió tiempo para que se levantaran siete Sres. Diputados á pedir la votacion nominal, ni para que se levantase un Sr. Diputado á pedir, en virtud del artículo 180, que se contasen los Diputados presentes para ver si se podia ó no tomar acuerdo. Todo esto hizo el Sr. Vicepresidente de la Cámara; á todas las consideraciones, á todas las leyes adjetivas, á los artículos del Reglamento, á las garantías, á los derechos de los Diputados y de la minoría se faltó ayer por el Sr. Vicepresidente del Congreso. ¡Quiera Dios que los intereses públicos no sientan algun dia las consecuencias de esta conducta, de este olvido de todos los preceptos reglamentarios! En todo caso, yo siento que el motivo sea ese, siento que tantos respetos se hayan olvidado por la urgencia de ese dictámen. Y prescindiendo de ese motivo, los que yo tengo para censurar al Sr. Vicepresidente Cos-Gayon acabo de exponerlos, y vosotros los habeis oido. Ahora votad; votareis con arreglo á vuestra conciencia y votareis con arreglo á vuestro número, y el número será vuestro, pero no el derecho ni la razon, ni el Reglamento, ni el respeto á las prerogativas del Parlamento y á la majestad del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayon tiene la palabra.

El Sr. **COS-GAYON**: Señores Diputados, comenzó el Sr. Martos el apoyo de su proposicion haciendo la promesa, que yo no sé si ha cumplido, de usar de la palabra con brevedad y con templanza; por mi parte hago el mismo ofrecimiento y procuraré cumplirlo. Para ello me asistirian en todo caso dos razones: la situacion del Vicepresidente de la Cámara que desde el banco del Diputado trata de actos realizados por él en el sitial de la Presidencia es un tanto anómala é irregular, porque en la Presidencia hay algo de impersonal y de permanente que hace que su representacion esté constantemente en un sitio que no es el que yo ocupo en este momento. Claro está que de esto no se puede ménos de hacer una excepcion en caso como el presente, en que se trata de la censura de actos realizados por un Vicepresidente del Congreso; porque aun cuando tuviera la fortuna, que espero, de que mi conducta fuese aprobada por el Sr. Presidente de la Cámara, y aun cuando no me faltara tampoco la suerte, que tambien espero, de que el Congreso en su inmensa mayoría creyera que no me he hecho acreedor á censura, claro está que mi personalidad podria desaparecer en esta cuestion en tanto que el Congreso juzgara de este modo; pero que si llegara el caso de ser considerado digno de censura uno de los actos realizados por mí, esa responsabilidad no podia ménos de ser personal, y yo tendria naturalmente que reivindicarla.

Tendria además otra razon para hacer uso de la palabra con templanza y con brevedad, y es, que he de hablar, á pesar mio, de actos realizados desde la Presidencia, y como los actos realizados desde la Presidencia son esencialmente actos de autoridad ejerci-

dos en nombre y por delegacion de la autoridad superior del Congreso, á la autoridad le sientan siempre mejor que una participacion muy activa en los debates, sobre todo si los debates fuesen acalorados, la moderacion y la brevedad, y reconocer que aun tratando de la defensa de actos propios, debe admitir en todos los demás Sres. Diputados una mayor amplitud para hacer uso de la palabra.

Y dicho esto, voy á ocuparme de los cargos que el Sr. Martos ha dirigido al Vicepresidente Cos-Gayon.

Muy poco he de decir de la cuestion puramente de teología moral, relativa á si el Congreso puede dedicarse á sus trabajos en dias de festividades religiosas. En los breves momentos que he tenido para prepararme, porque hasta pocos instantes antes de venir á la sesion no me he enterado por los periódicos de que hoy se iba á discutir este asunto, no he podido buscar muchos datos que sirvieran para mi defensa; pero en esos breves momentos he cogido el primer tratado de teología moral que he encontrado á mano entre mis libros, y del capítulo dedicado á la santificacion de los dias de fiesta he copiado el siguiente parrafo:

«Hay tres géneros de obras corporales: unas comunes, otras serviles ó mecánicas, y otras liberales. Las comunes son como caminar, buscar el alimento, ir por él, etc. Liberales, v. gr., tañer instrumentos músicos, escribir, estudiar, dictar, etc. Serviles ó mecánicas, v. gr., arar, cavar, martillar, etc. De todos estos tres géneros de obras, solo se nos prohiben en este precepto las serviles ó mecánicas.»

El tratadista de quien he tomado esto, y de cuya obra se habia llegado á la trigésimacuarta edicion el año de 1754, habiéndose hecho desde entonces acá muchas más, lo cual prueba que su doctrina ha sido muy estudiada y seguida en las escuelas católicas y en los Seminarios conciliares, cita en este lugar de su libro á Santo Tomás. No he tenido tiempo de compulsar la cita ni de acudir á otros textos.

Pero no nos hacen falta tratadistas, porque precisamente en la *Gaceta* de ayer mismo se han publicado dos decretos pontificios, expedidos por la Santidad de Leon XIII, sobre la observancia de fiestas religiosas de doble precepto en la provincia eclesiástica de Manila (*Rumores y risas en las tribunas.—El Sr. Presidente llama al órden*), y allí se dice lo siguiente: «Su Santidad ha dispuesto se observen las susodichas fiestas con los dos preceptos, á saber: el de oir misa y de abstenerse de obras serviles.»

Dejo á la consideracion de los que se rien, si el Congreso cuando se ocupa en sus tareas legislativas está ocupado en obras serviles.

Separándome ya de este terreno, que en realidad no es propio de nuestras deliberaciones, y viniendo á otro que lo es mucho más, en los breves momentos que he tenido para tomar citas, aun cuando eran fáciles de tomar porque por su índole están muy á mano, he podido coger algunas que os voy á leer.

La ley orgánica de los tribunales, la cual para algunos indudablemente tendrá más autoridad que otras cosas, siquiera porque lleva la fecha de Junio de 1870, dice así:

«Art. 889. Los juzgados y tribunales vacarán: primero: en los dias de fiesta entera...

Art. 890. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los dias en él señalados serán hábiles para las actuaciones del sumario de las causas criminales, sin necesidad de habilitacion especial, y podrán habilitarse para cualesquiera otras civiles ó criminales en que haya urgencia.

Art. 891. Se estimarán urgentes para los efectos del artículo anterior las actuaciones cuya dilacion pueda causar perjuicio grande á los procesados, á los litigantes ó á la buena administracion de justicia, al prudente arbitrio del juez.»

Es decir que en España están autorizadas las Audiencias, los Tribunales de partido cuando existan, los jueces de primera instancia, los jueces municipales, para habilitar en casos urgentes, sin otro criterio que el prudente arbitrio del juez, los dias de fiesta entera para trabajar.

La ley de enjuiciamiento civil dice:

«Art. 8.° Las actuaciones judiciales han de practicarse en dias y horas hábiles, bajo pena de nulidad.

Art. 9.° Son dias hábiles todos los del año, ménos los domingos, fiestas enteras religiosas ó civiles, y los en que esté mandado ó se mande que vaquen los tribunales.

Art. 11. El juez puede habilitar los dias y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija.»

La ley de enjuiciamiento mercantil, de 24 de Julio de 1830, decia:

«Art. 29. No se hará acto alguno judicial en los dias de fiestas religiosas ó civiles reservadas expresamente por las leyes, bajo pena de nulidad de lo actuado, á ménos que por causa urgente se providencie su habilitacion.

Art. 32. La habilitacion no puede proveerse sino por el tribunal, y no por el prior ni otro de sus individuos en particular, salvo con respecto á las diligencias que éstos puedan legítimamente proveer por sí solos.»

En las leyes antiguas se encuentran preceptos parecidos. En la 1.ª del título 5.° del libro 2.° del Fuero Real, despues de enumerar las fiestas religiosas y otros dias de vacaciones de los tribunales, se encuentran estas palabras: «Y en estos dias sobredichos, ninguno no sea osado de costreñir, de entrar en pleyto, si no fuere á placer del alcalde, ó de amas las partes, ó si no fuere ladron ó malhechor, de que se deba hacer justicia.»

Es decir, para los asuntos del derecho penal se suponia autorizado en los dias festivos todo trabajo que fuese necesario, y en lo civil se declaraba que tenia derecho todo ciudadano á que no se le importunase con un pleito en dia de fiesta; pero sin que hubiese inconveniente en que el pleito se tratase en dia de fiesta, si el alcalde y las dos partes lo creyesen conveniente. ¿Seria posible negar al Congreso de Diputados los derechos que todas las leyes antiguas y modernas han concedido á los jueces, aun de la última categoría en el órden gerárquico? ¿En qué podria fundarse diferencia de esta naturaleza? En los países en que con más rigor se observan ciertas costumbres de descanso del domingo, ¿se ha entendido jamás por nadie que cesan las funciones del Gobierno, ni las altas funciones de los Cuerpos Colegisladores? En Lóndres, ¿se le ocurre á nadie que si llegara, por ejemplo, la noticia de que necesitaba el ejército inglés refuerzos para combatir á los zulús, se dejaria para otro dia que no fuese festivo la adopcion por el Gobierno y por los Cuerpos Colegisladores de las medidas necesarias? (*Continúan los rumores en las tribunas.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Advierto á los señores que ocupan las tribunas que en el momento que el órden

sea perturbado, suspendo la sesion y las mando desalojar. (*Muy bien, muy bien.*)

Puede continuar S. S.

El Sr. **COS-GAYON**: Pues todavía hay más, señores Diputados. Respecto de lo civil, respecto de lo criminal, respecto de lo mercantil, está concedida por las leyes la facultad libérrima á todo juzgador de habilitar los dias festivos para su trabajo, pero siempre exigiéndose una razon de urgencia para esa habilitacion. Pero para los trabajos políticos, segun la legiscion que todos hemos hecho, segun toda la legislacion que hemos conocido, segun la práctica constante, no hay necesidad de habilitar los dias de fiesta, sino que se hacen los trabajos sin necesidad de urgencia y sin necesidad de habilitacion. La ley electoral vigente, aquella en virtud de la cual estamos aquí todos nosotros, contiene los artículos siguientes:

«Art. 76. En toda convocatoria para eleccion de Diputados á Córtes, sea ésta general ó parcial, se señalará siempre un domingo para las votaciones.

Art. 66. El domingo inmediato al señalado para la eleccion, á las once en punto de la mañana, la Comision inspectora del censo electoral se constituirá en sesion pública... y serán recibidos y depositados sobre la mesa con el debido órden, por secciones, los pliegos de las propuestas para interventores que fueren entregados por los electores.

Art. 97. El domingo inmediato siguiente al de la votacion, á las diez en punto de la mañana, se instalará en sesion pública en el pueblo cabeza del distrito electoral la junta de escrutinio general, para verificar el de los votos dados en todas sus secciones.»

De manera que el Sr. Martos es hoy Diputado á Córtes porque un pomingo de este año fueron designados los interventores de las mesas de su distrito electoral; porque otro domingo se han reunido los electores para votarle; porque otro domingo se celebró la junta general de escrutinio; y supongo que no necesito recurrir de nuevo á la teología moral para explicar que no hay fiesta que gane en importancia á los domingos. Y esto no es cosa nueva; alguna autoridad tendria para todos nosotros, puesto que la ley electoral alcanzó la fortuna de ser votada, excepto en lo de la extension del sufragio, por todas las fracciones políticas que están representadas en esta Cámara. Por lo ménos, fué votada sin que nadie hiciera observacion ninguna sobre esta circunstancia de destinarse precisamente los domingos para las operaciones electorales.

En la Constitucion de 1812, que es obra indudablemente de católicos, lo que creo que no pondrá nadie en duda, se encuentran estos artículos:

«Art. 36. Estas juntas (las electorales de parroquia) se celebrarán siempre en la Península é islas y posesiones adyacentes el primer domingo del mes de Octubre del año anterior al de la celebracion de las Córtes.

Art. 60. Estas juntas (las electorales de partido) se celebrarán siempre en la Península é islas y posesiones adyacentes el primer domingo del mes de Noviembre del año anterior al en que han de celebrarse las Cortes.

Art. 79. Estas juntas (las electorales de provincia) se celebrarán siempre en la Península é islas adyacentes el primer domingo del mes de Diciembre del año anterior á las Córtes.»

¿Y es cosa inaudita y nunca vista aquí en el Congreso, como se ha dicho, el trabajar en domingo? Yo por mí puedo decir que en las tres legislaturas pasadas el domingo era el dia escogido muchas veces por la Comision de Presupuestos para celebrar sesion. Y en esta misma legislatura la Comision de Actas ha celebrado sesiones en domingo, y sesiones públicas, para las cuales hacia llamamientos públicos.

He tenido, como ya dije, pocos momentos para estudiar esta cuestion, y no he podido registrar antecedentes. Sin embargo, algunos he buscado de legislaturas cuyo recuerdo pudiera tener autoridad para el señor Martos, y he encontrado en seguida que en la de 1871 ocurrieron los siguientes hechos:

El Sr. Presidente Olózaga propuso al Congreso en 6 de Mayo que hubiera sesion al siguiente dia, que era domingo, y así se acordó.

El 28 de Junio, el Sr. Vicepresidente Martin Herrera preguntó al Congreso si celebraria sesion al siguiente dia á pesar de ser la festividad de San Pedro, y el acuerdo fué afirmativo.

En la sesion del 1.° de Julio, el Sr. Vicepresidente Albareda dijo: «Hay varios Sres. Diputados que tienen opiniones encontradas sobre si habrá sesion mañana domingo. Ruego á SS. SS. ocupen sus puestos, pues se va á hacer la consulta.» Y hecha la pregunta, el acuerdo fué afirmativo.

En la sesion del 8 de Julio, el Sr. Vicepresidente Becerra propuso al Congreso si al dia siguiente, domingo, habria sesion, y si serian una ó dos las que se celebraran. Hechas las preguntas, la Cámara acordó celebrar el domingo solo la sesion de la tarde.

Yo creo que así como en breve rato he encontrado dentro del plazo de dos meses todos estos hechos, una investigacion un poco más prolija nos daria la prueba de que el hecho de ayer se ha verificado en el Congreso muchas veces en diferentes legislaturas.

Véase, pues, á qué queda reducida la afirmacion rotunda del Sr. Martos, de que esto se ha hecho por vez primera en los fastos parlamentarios.

Viene despues el cargo que me ha dirigido tratando de la cuestion relativa á si podia sobre esto abrirse el debate. Yo estoy completamente de acuerdo con el Sr. Martos en que no seria posible sostener que en todo caso, entre una pregunta hecha por la Presidencia y la respuesta de la Cámara, es improcedente la deliberacion; pero es preciso distinguir entre unos y otros asuntos. Claro está que en aquellos casos gravísimos que citaba el Sr. Martos, jamás la Mesa se atreveria á sostener la teoría de que era imposible establecer un debate; claro está que no puede llegar el caso de que por el capricho de un Presidente ó por el asentimiento de una mayoría, que en momentos determinados puede ser escasa, se alteren los artículos importantes del Reglamento. Pero el caso en que nos encontramos es solo el de una mera cuestion de procedimiento en el órden del trabajo, y es imposible en tales asuntos que para cada pregunta se puedan exigir tres turnos en pró y tres en contra, porque esto seria dejar á la voluntad del último de los Diputados la facultad de oponer su veto á la voluntad expresa de la casi unanimidad de la Cámara. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: ¿Cuál es el último de los Diputados?) El útimo de los Diputados soy yo cuando no hablo como Vicepresidente. En este punto me ha dado la razon el Sr. Martos, y no necesito hacer argumentos de ninguna clase. El Sr. Martos ha dicho que el Vicepresidente Cos-Gayon hizo la pregunta como si se tratara de una próroga de sesion. ¿No es cierto que ha dicho esto el Sr. Martos? Pues si

eso ha hecho la Mesa, no ha hecho más que cumplir con el Reglamento, porque el Reglamento dice que la pregunta se haga en esos términos.

Dice el art. 97:

«Las sesiones ordinarias hasta la constitucion definitiva del Congreso durarán seis horas, y cuatro en lo sucesivo, pudiendo en uno y otro caso prorogarse indefinidamente la sesion por acuerdo del Congreso, á propuesta del Presidente ó á peticion de un Diputado.»

Ya veis de qué manera tan clara se dice que para prorogar la sesion se tomará el acuerdo á propuesta del Presidente, sin más trámite ni debate.

Y á continuacion de eso dice el art. 98:

«Con el mismo acuerdo, y cuando la urgencia lo requiera, habrá sesiones extraordinarias, que serán antes ó despues de la ordinaria ó en los dias exceptuados.»

Con el mismo acuerdo, es decir, de la misma manera. Por consiguiente, lo que sucedió ayer, segun ha dicho el Sr. Martos, es que la pregunta se hizo exactamente lo mismo que cuando se pregunta si se proroga la sesion: se cumplió á la letra el Reglamento que eso prescribe; ni más, ni ménos.

Pero dice el Sr. Martos que faltó explicar la causa por que se proponia sesion para hoy, y en esto encuentra una infraccion del Reglamento. La causa no necesitaba explicarse; no hay más que una causa alegable segun el Reglamento, y es la urgencia. ¿Habia urgencia? A mí no me toca decirlo; el Congreso dijo que sí, y ante el fallo del Congreso hay que inclinar la cabeza. Pero lo que sí puedo decir es que la urgencia se estaba discutiendo hacia dos dias. ¿Acaso significaban otra cosa que urgencia todos los argumentos empleados por los indivíduos de la Comision del proyecto que se estaba discutiendo y por todos los impugnadores del mismo, respecto á si se debian ó no aceptar enmiendas por la razon de que no habia tiempo de nombrar una Comision mista? Se discutió esto ayer latamente, se habia discutido anteayer, y todas las razones que se dieron en ese sentido no significaban sino una cuestion de urgencia.

Si necesitara reforzar esto con otras consideraciones, podia alegar algunas de las frases del discurso mismo del Sr. Martos, que se lamentaba de que estemos discutiendo aquí abrasados por los rayos del sol; pues quejas como estas se habian oido en las sesiones públicas y en todas partes.

El hecho es de tal notoriedad, que me parece innecesario insistir en él.

Siento mucho tener que hacer una afirmacion oponiéndola á otra afirmacion del Sr. Martos, el cual ha dicho que habia escasísimo número de Sres. Diputados. Yo apelo á la memoria de todos los que están ahora y estuvieron ayer presentes, y afirmo que ayer tarde, cuando se levantó la sesion, habia dentro del salon de sesiones tanto número como el de los que en este momento me dispensan la honra de escucharme, porque si no habia tantos sentados, habia mayor número á uno y otro lado de la Mesa. Si el Sr. Martos hubiera hecho la más ligera indicacion, apoyado en cualquier artículo del Reglamento, para que se hiciera un recuento ó para que se verificara una votacion nominal, debe tener la completa seguridad de que su deseo hubiera sido inmediatamente satisfecho. (*El Sr. Martos*: Pido la palabra.) De todas maneras, supongo que S. S. comprende que ha pasado la ocasion de utilizar esos recursos y aun de tratar esta cuestion.

Voy, para terminar, á tratar del último cargo que me ha dirgido el Sr. Martos, el cual se refiere en cierto modo á sus derechos personales.

El Sr. Martos se ha quejado de que el Presidente accidental ayer, despues de haberle concedido la palabra, no le permitió usar de ella. Los Sres. Diputados recordarán lo que pasó y cómo pasó. El Sr. Marqués de Sardoal, en uso de su derecho perfecto, que fué inmediatamente, como era debido, reconocido y atendido, pidió la lectura de un artículo del Reglamento. En uso de otro derecho que ya no es tan claro pero que está sancionado por la costumbre y que fué tambien inmediatamente atendido, el Sr. Marqués de Sardoal explicó la razon por que habia pedido la lectura del artículo; pero la costumbre establecida es que estas explicaciones se concreten y se hagan en términos reducidos siempre, no dándoles aquella extension ilimitada que puede dar, por ejemplo, un Diputado á su discurso cuando consume un turno en un debate. Llamé la atencion del Sr. Marqués de Sardoal sobre esta diferencia, y S. S. reconoció la exactitud de las observaciones de la Mesa. Despues de esto pidió la palabra el Sr. Martos: preguntéle para qué: contestó, como habeis oido á él mismo, que para usarla respecto del incidente á que daba lugar la pregunta del Sr. Marqués de Sardoal. La Mesa se apresuró á concedérsela; pero el Sr. Marqués de Sardoal reclamó su derecho de continuar hablando, diciendo que no habia cesado en el uso de la palabra, y en efecto continuó, aquietándose el Sr. Martos con esta prioridad de derecho que reclamaba el Sr. Marqués de Sardoal, y no oponiendo ninguna objecion tampoco la Mesa. (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Pido la palabra.) De modo que en el momento en que el Sr. Martos pidió la palabra y se la concedió la Mesa, no usó de ella, no porque la Mesa no estuviera dispuesta á oirle, sino porque la usó el Sr. Marqués de Sardoal sin oposicion del Sr. Martos. Despues vino la cuestion de si era ó no era posible establecer un debate, y en esto á mí me bastaria pedir que se me citase el artículo del Reglamento que establece que haya un debate para casos como este; porque mientras no haya un artículo del Reglamento que mande eso, no puede decirse que se ha infringido un artículo del Reglamento.

Pero yo os pregunto, Sres. Diputados: ¿habeis oido alguna vez que cuando se pregunta, por ejemplo, si se proroga la sesion, que es la pregunta que se hace con más frecuencia, y que, como se ha visto por el Reglamento, se ha de hacer exactamente con la fórmula y el procedimiento que deben usarse cuando se consulta si ha de haber sesion en dia festivo, habeis oido alguna vez que se haya abierto debate con tres turnos? Manifesté al Sr. Marqués de Sardoal que no era posible debate. El Sr. Marqués de Sardoal, segun entendí, aceptó esta idea y pronunció las siguientes ó muy parecidas palabras: «Tiene razon el Sr. Presidente; pero no es culpa mia si no tengo suficiente fortuna ó suficiente destreza para concretar la pregunta en términos breves en este momento.»

Los Sres. Diputados recordarán esto. Por consiguiente, con el asentimiento más ó ménos explícito del único Diputado que usó de la palabra en el incidente, quedó establecido que no podia abrirse un debate; y ya en este terreno la Presidencia no tenia más remedio que procurar que se respetase su acuerdo, en vista de que no se le citaba ningun artículo del Reglamento cuyo cumplimiento pidiera ningun Sr. Diputado, ni se le pedia el uso de ningun derecho que la Presidencia

tuviera la obligacion de atender. Tenia, pues, que dar por concluido el incidente y disponer que se procediera á la votacion.

Si habló el Sr. Marqués de Sardoal y no habló el Sr. Martos, sintiendo yo mucho esto último, fué porque el Sr. Marqués de Sardoal hizo uso de un derecho reglamentario pidiendo la lectura de un artículo del Reglamento y explicando la razon por que habia pedido esa lectura, y porque una de las razones que la Mesa debia tener y tuvo presente para rogar al Sr. Marqués de Sardoal que no continuara en el uso de la palabra, fué la consideracion de que si él la usaba seria completamente imposible despues negársela á ningun otro Sr. Diputado. Claro es que cuando al Sr. Marqués de Sardoal no se le habia permitido continuar en el uso de la palabra por haberse declarado que no habia posibilidad de debate, era totalmente imposible concedérsela á nadie, absolutamente á nadie.

He terminado, Sres. Diputados, y al sentarme me habeis de permitir que no ponga ninguna conclusion concreta á estas explicaciones que he tenido obligacion de dar. Recordando que, aunque inmerecidamente, he ocupado ayer el sitial de la Presidencia, y que estoy hablando de actos que he realizado como depositario de la autoridad del Congreso, entiendo que ni está bien en mí pedir que se retire una proposicion de censura, ni manifestar otros deseos de ninguna clase, que por otra parte fáciles son de adivinar. Tranquilo con mi conciencia, que está satisfecha de que he cumplido con mi deber, aguardo respetuosamente el fallo supremo del Congreso.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Señores Diputados, aun cuando en estas cuestiones reglamentarias, y que más especialmente que ninguna otra están concretadas, por decirlo así, á la jurisdiccion propia y exclusiva de la Cámara, el Gobierno no debe tener una intervencion directa y tan eficaz como la que tiene en otros asuntos verdaderamente políticos y que se extienden fuera del círculo de accion del mismo Parlamento, la importancia que se ha dado á este debate, la altura que ha recibido de los discursos que se han pronunciado, tanto por el señor Martos, como por la contestacion del Sr. Cos-Gayon, pudiera hacer aparecer algo extraño que el Gobierno no dijera algo y permaneciera completamente ajeno al incidente. Esta consideracion es la que me ha movido á levantarme para pronunciar unas cuantas palabras y para insistir y apoyar lo que el Sr. Cos-Gayon ha manifestado como interpretacion recta del Reglamento.

Yo entiendo efectivamente que el precepto reglamentario cuya aplicacion hizo en el dia de ayer y acordó el Congreso, es un precepto claro y terminante en su letra y en su espíritu: en su letra, porque, sea cualquiera la puntuacion del artículo cuya lectura ha hecho el Sr. Martos, es evidente que la razon de la disposicion, que es lo que principalmente se ha de tener en cuenta para la interpretacion de toda clase de leyes, se aplica lo mismo á la fiesta nacional que á la fiesta religiosa, y no hay absolutamente ninguna diferencia, como ha manifestado perfectamente el señor Cos-Gayon, entre una y otra, habiendo extremado indudablemente en este sentido el Sr. Martos la importancia y la significacion del precepto religioso y la consideracion que de él tuviera el artículo del Reglamento del año 1847. Este Reglamento, en efecto, no ha prohibido nunca, no se ha entendido nunca que prohibiera que el Congreso celebrara sesion en dias festivos, porque el dia festivo no se ha considerado nunca inhábil para este género de trabajos por la Iglesia católica ni por la Iglesia cristiana en general. Aparte de otros ejemplos, y rogándole yo especialmente al Sr. Martos que no tome en manera alguna á mala parte la cita, porque se trata de una cita bíblica pertinente al particular y traida al debate sin ningun género de intencion ni de analogía con él, ¿no recuerda S. S. el pasaje del Evangelio en que el fariseo se negaba á ayudar á levantar la acémila caida en el camino, porque era sábado? ¿Y no recuerda la contestacion de Nuestro Señor Jesucristo sobre el particular? Pues esto le demostrará que el cumplimiento del precepto de santificar las fiestas no ha sido entendido por la Iglesia cristiana en el sentido estricto que el señor Martos le ha querido dar hoy.

Por consiguiente, dentro del Reglamento del Congreso es perfectamente lícito celebrar sesion, tanto en un dia de fiesta nacional, como en dia de fiesta religiosa; pero si hubiera duda, la jurisprudencia del Congreso y los acuerdos de la Cámara, que son y tienen fuerza de obligar, y la han tenido siempre dentro de la Cámara misma, vendrian á desvanecer por completo esta interpretacion, siendo tan numerosos como el Sr. Cos-Gayon ha demostrado los casos y ejemplos de celebrarse sesion en dias festivos, y siendo tan numerosos, que en el breve tiempo que he podido consagrar á registrar algun antecedente sobre los que el señor Cos-Gayon acaba de traernos, está otro tambien muy importante y de autoridad para S. S., pues resulta que á propuesta de la Mesa se acordó que hubiera sesion el domingo 8 de Diciembre, dia de la Inmaculada Concepcion, del año 1872, siendo Presidente Don Nicolás María Rivero. Ya ve el Sr. Martos cuán autorizados y cuán numerosos son los precedentes en este punto; y por consiguiente, lo acordado ayer no tiene importancia ni fuerza, ni como infraccion reglamentaria ni como falta á las reglas establecidas. Yo entiendo que la impresion que tendrá la Cámara de este debate es la notoria desproporcion que hay entre la importancia que se le da y lo que es la causa misma, puesto que se ha tratado de utilizar en una deliberacion parlamentaria un dia útil que hubiéramos podido dedicar al descanso, para poder retirarnos de Madrid, muchos Sres. Diputados para atender á sus negocios y á sus asuntos, otros para atender al cuidado de su salud, todos para el restablecimiento de sus fuerzas, y no habia inconveniente ni lesion del derecho de nadie en que se utilizara este dia para el trabajo, á causa de que era un dia de fiesta intermedia en la semana, que no estaba consagrado por la necesidad al descanso, como puede estarlo el propio domingo, separado de otro domingo por un largo intervalo de tiempo. No habia lesion del derecho de ninguna minoría, no habia perjuicio para la libertad de nadie, no habia daño para nadie, no se lastimaba, en una palabra, ningun derecho ni ningun interés, porque en lugar de consagrar el dia de hoy al descanso lo hubiéramos consagrado á la deliberacion, á adelantar la discusion de un proyecto de ley que se podrá juzgar como se quiera, pero que es indudable que afecta en gran manera á los intereses generales del país y á los intereses particulares de un considerable número de provincias,

por las cuales todos tenemos, como no podemos ménos de tener, gran consideracion, pues que todos somos representantes de la Nacion.

Y reducida la cuestion á estas proporciones, cuando no hay lesion del derecho de nadie, cuando no resultan vulnerados los preceptos reglamentarios, no solo por precedentes autorizados por la práctica, sino porque, como el Sr. Martos decia perfectamente, se atiende al derecho que aparece lesionado por su interpretacion, ¿cómo es posible que se le quieran dar á este acuerdo las proporciones de una lesion, de un daño ocasionado al derecho, no sé de quién, pero tan extraordinario, que no se recuerda otro más grande, otro de tantas proporciones en los fastos parlamentarios? La desproporcion es evidente, Sres. Diputados, y sobre esto queria yo únicamente llamar la atencion del Congreso.

Y concluyo encerrándome en las mismas indicaciones que ha hecho el Sr. Cos-Gayon, y rogando á la Cámara y al mismo Sr. Martos que reduciendo el asunto á las proporciones, en mi concepto sumamente exiguas, que á mi juicio tiene, veamos si podemos todavía consagrar una parte del dia de hoy á la deliberacion del proyecto que estábamos discutiendo, respecto del cual decia el Sr. Martos que la discusion podria dar mucha luz. Utilicemos, pues, el dia de hoy para que la luz se haga en un asunto tan importante y para que la resolucion que se adopte sea la más conveniente y la mejor para los intereses del país, como así repetidamente se ha anunciado desde este banco, no solo respecto de este proyecto de ley, sino de todos los que se han presentado; y toda vez que ese incidente no afecta en lo más mínimo á la marcha política ni á los acontecimientos que puedan ocurrir en el seno del partido liberal-conservador. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martos tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTOS**: En realidad, Sr. Presidente, tengo que decir muy poco. Así el Sr. Ministro de la Gobernacion como el Sr. Cos-Gayon consideran este asunto que nos ocupa como de liviana importancia; y aunque á mí me ha parecido lo contrario, ya he tratado de demostrarlo esforzando cuanto pude mis razones en defensa de mi proposicion, con lo cual traté de hacer patente que para mí es de alto interés todo aquello que toca á las prerogativas parlamentarias.

Yo tendria acaso que rectificar largamente sobre la calificacion de injusto que me ha dirigido el Sr. Cos-Gayon, si realmente yo por mi parte hubiera hecho aquí aquel discurso en prevision del cual dispuso el suyo S. S. Pero, en fin, la leccion de teología moral que aquí nos ha explicado con los textos en su apoyo, no ha sido perdida; si no para contestar á mis argumentos, que ya recuerda la Cámara que realmente no los contestó, sirva ésta al ménos para dar tranquilidad á las conciencias, lo cual reconozco en efecto que ha conseguido, hasta el punto de que al oir á S. S. vino tras de la serenidad cierta especie de rogocijo.

De las citas invocadas por el Sr. Cos-Gayon y el Sr. Ministro de la Gobernacion en demostracion de que no es el primer caso este de que me quejo, y á cuya condenacion se dirige el voto de censura que he presentado al Congreso, tengo que decir muy poco. Todo se refiere á períodos parlamentarios en que, así á propuesta del Sr. Olózaga, como á propuesta del señor Rivero, se habia acordado ya por aquellos Congresos el tener sesiones extraordinarias; se estaba por lo tanto en el caso que yo preví y establecí, no en el caso del Sr. Cos-Gayon; y sobre todo, nunca por el Sr. Rivero, ni por el Sr. Olózaga, ni por ningun Presidente, que yo sepa, se procedió como se ha procedido por el Sr. Cos-Gayon, sin acuerdo de nadie, sin oir á los jefes de las oposiciones, y sobre todo, retirando la palabra al Diputado á quien se le habia concedido, y peor que esto, haciendo pretericion de aquel Diputado y de su derecho.

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha dicho respecto al sentido religioso del artículo, que yo le daba una importancia excesiva. Yo me he encontrado en el artículo una diferencia tan grande, que resulta clara á primera vista aun por la propia separacion de los dos párrafos que contiene el art. 95, separacion que tiene su significacion gramatical y jurídica, porque este inciso solo puede referirse al párrafo segundo, y no al primero, que no le tiene; y esta es una interpretacion tan clara y manifiesta, que yo ofenderia la ilustracion del Congreso si me detuviera á demostrarlo.

Y nada más; porque el recuerdo bíblico del Sr. Ministro de la Gobernacion ha sido tan agudo y tan ingenioso como todos los de S. S., aunque quizá ménos oportuno que otros; porque ya sé yo que no queria en esto hacer ninguna apropiacion, ni siquiera una comparacion á mi persona. Ni yo podia considerarlo así, toda vez que siendo tres, si vale la frase, los personajes del recuerdo, si á mí me adjudicaba el de fariseo, mal quedaba en el reparto S. S., toda vez que su propia modestia y cristiandad le vedarian adjudicarse el papel de Nuestro Señor Jesucristo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pocas tengo que decir.

Cosas muy peregrinas ha dicho el Sr. Cos-Gayon contestando al Sr. Martos, pero ninguna tanto como la de buscar mi complicidad en el incidente que tan inopinadamente terminó ayer S. S.

Yo pedí la palabra en virtud de un artículo del Reglamento, y S. S. reconoció en mí este derecho al concedérmela.

Usé de la palabra, y el Sr. Vicepresidente, como en todos los incidentes, hubo de indicarme la conveniencia de que no me alejara de la cuestion. Contesté al Sr. Vicepresidente que tenia razon S. S., y lo hice con la cortesía con que los Diputados deben tratar á la Mesa, y valiéndome de una fórmula de respeto que en las relaciones sociales equivale al «beso á Vd. la mano», «Vd. dispense,» pero que de ninguna manera significaba que yo pudiera convenir con el Sr. Vicepresidente en que sobre este punto no pudiera haber debate; antes por el contrario, yo sostuve que desde el momento en que se solicitaba de la Cámara un acuerdo, á este acuerdo habia de preceder necesariamente una deliberacion; que no comprendia la existencia de un Cuerpo deliberante que no deliberara antes de tomar acuerdo, á no ser aquel Senado que nacido de la Constitucion imperial votaba sin discutir.

Que el debate que nace por consecuencia de un incidente no es de esos debates que el Reglamento prevé y que define, determinando minuciosamente los turnos que pueden consumirse y la manera de usarlos, es verdad; pero, sin embargo, el espíritu del Reglamento es, y no puedo ménos de ser, que no se arranquen aquí acuerdos por sorpresa y que no contestemos como mudos, afirmativa ó negativamente.

Cuando la pregunta se hace por la Mesa, se hace por alguna razon, y la Mesa por sí sola no tiene autoridad para tomar acuerdo, y necesita el consentimiento del Congreso. De suerte que en esos acuerdos el juez consta de dos elementos igualmente importantes: la Mesa por la una parte y el Congreso por la otra, y si alguno de los dos elementos hubiera de ser más importante, con todos los respetos que á la Presidencia se deben yo declaro que el más importante es el Congreso, porque sin su voluntad no puede tomar acuerdo la Mesa. Si la Mesa tiene la facultad de hacer alguna pregunta, y si esta facultad se reconoce tambien á un Diputado, ¿se puede negar que para hacer la pregunta es necesario presentar los fundamentos racionales en que la pregunta se apoya, y que para contestar á esa pregunta se puede invocar el derecho de dar razones contrarias á las que se proponen, cuando se piensa que no es conveniente? Señores, esto no tiene duda, esto no ofrece dificultad alguna, esto hiere las inteligencias más sencillas.

Además, si el Sr. Vicepresidente creia que no podia haber debate, ¿por qué me concedió la palabra? Si me concedió la palabra, y despues de habérmela concedido usé de ella, ¿en qué conoció el Sr. Vicepresidente que era justo que yo hablara solo hasta cierto punto, y no me era lícito el llevar el debate más allá? ¿Por qué concedió la palabra al Sr. Martos? Y si se la concedió, ¿por qué se la negó despues? De modo que la infraccion reglamentaria existia en cualquiera de los dos casos: ó existia por no haber dejado usar de la palabra al Sr. Martos despues de haberle reconocido derecho para usarla, ó existia por haberme reconocido un derecho que no nace del Reglamento y que no puede nacer de la arbitrariedad del Sr. Presidente. Así, pues, en cualquiera de estos dos casos la conducta del señor Vicepresidente es digna de toda reprobacion y de toda censura.

Estaba usando de la palabra, y sin ánimo seguramente de interrumpirme, el Sr. Vicepresidente me interrumpió, pensando tal vez, porque á aquella hora, y dadas las sombras en que el salon estaba envuelto, era fácil que esto sucediera, que interrumpia al Sr. Martos. Yo hice notar á la Mesa que no habia terminado. ¿Significa esto que yo impidiera que el Sr. Martos usara de la palabra? Ciertamente que no; y si yo me extendia en consideraciones ajenas al asunto, si yo abusaba de mi derecho, y si yo daba ocasion para que la Mesa me indicara el abuso que yo estaba haciendo de ese derecho, ¿era esta razon para negar la palabra al Sr. Martos, que no habia podido abusar de su derecho, puesto que no habia empezado á hacer uso de él? Habia, pues, motivo en todo caso, que yo lo niego, pero hipotéticamente lo acepto, para que el Sr. Vicepresidente Cos-Gayon me hubiera llamado tres veces al órden y hubiera consultado despues al Congreso, con arreglo á los preceptos reglamentarios, si se me debia retirar la palabra; pero habiendo desaparecido yo de la tribuna con la censura de la Mesa, bajo la censura de la mayoría, todavía quedaba en pié el derecho del señor Martos, que nada tiene que ver con el mio, que individualmente podia ejercitar, y que en modo alguno podia perjudicarle el que yo abusara de mi propio derecho.

Y no digo más sobre este asunto, porque no me lo permite el Reglamento; lo que he hecho ha sido rectificar errores de concepto que me ha atribuido el Sr. Cos-Gayon, y muy principalmente la suposicion de S. S. de que yo habia podido convenir en hacerme cómplice de la Presidencia en el triste, funesto y atropellado resultado del incidente que hubo en la sesion de ayer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, antes de proceder á la votacion, el Presidente tiene que decir poquísimas, pero algunas palabras.

El Sr. Cos-Gayon ha dicho que aguardaba la aprobacion de la Presidencia. En efecto, S. S. que en mi concepto obtendrá la del Congreso, aunque no necesita la aprobacion del que en este momento ocupa la silla presidencial, la tiene. Y si no he tomado la palabra inmediatamente que se presentó esta proposicion, en defensa de la conducta de la Mesa, que, como ha dicho S. S., es impersonal, ha sido porque, además de aprobarse la conducta del Sr. Cos-Gayon, tenia la Mesa plena confianza en la defensa que de esa misma conducta habia de hacer S. S.

Como el silencio de la Mesa en este punto pudiera prestarse á interpretaciones, he creido de mi deber decir estas palabras antes de la votacion.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aquella desechada por 127 votos contra 16, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Encina (Conde de la).
Orovio (Marqués de).
Silvela.
Aurioles.
Toreno (Conde de).
Albacete.
Gutierrez Agüera.
Hoyos (Marqués de).
Fabié.
Trives (Marqués de).
Baston.
La Portilla.
Alba Salcedo.
Ortiz de Cantos.
Hernandez Lopez.
De Gabriel.
Moreno Leante.
Martinez (D. Diego).
Viana (Marqués de).
Ruiz de Velasco.
Torres Valderrama.
Cabezas (D. Rafael).
Reina.
Berdugo.
Guillelmi.
Pino.
Blanco Cela.
Elduayen.
García Lopez.
Sallent (Conde de).
Cantero.
Heredia-Spínola (Conde de).
Salcedo.
García Noblejas.
Gonzalez Regueral.
Martin Veña.
Figuera.
Santa Cruz.

Loring.
Reig.
Fernandez Cadórniga.
Gutierrez de la Cámara.
Ledesma.
Oñate.
Ochando.
Pidal (Marqués de).
Maciá.
Carriquiri.
Fontes.
Galante.
Hoppe.
Grotta.
Palau.
Casado.
Martin Lunas.
Fernandez Villaverde.
Soldevila.
Boguerin.
De Lorenzo.
Ayneto.
Neira.
Santonja.
Castellano.
Atard.
Alta-Gracia (Marqués de).
Pardo Montenegro.
Roda Perez.
Lopez Chicheri.
Toro.
Roda.
Zambrana.
Moreno Nieto.
Echalecu.
Sala.
Viudes.
Gosalvez.
Salazar.
Perez Zamora.
Perez Sanmillan.
Acapulco (Marqués de).
Muñoz Vargas.
Donoso.
Escobar.
Estéban Muñoz.
Viesca (Marqués de la).
Aceña.
Longoria.
Cabra (Marqués de).
Guerrero.
Fontan.
García Asensio.
Sanchez Bedoya.
Anton Ramirez.
Gállego.
Camacho.
Laiglesia.
Créstar.
Cazurro.
Isasa.
Arnau.
Silvela (D. Luis).
Cruzada.
Arenillas.
Izquierdo.
Alvarez Bugallal.
Conde y Luque.
Cavero.
Pidal y Mon.
Vadillo (Marqués del).
Almenara Alta (Duque de).
Rubio (D. Francisco).
Mayans.
Corchado.
Arribas.
Nava.
Someruelos (Marqués de).
Miranda.
Basanta.
Hernandez Iglesias.
Villalba.
Orozco.
Sanchez Bustillo.
Sanchez Arjona.
Tenorio.
Chavarri.
Sr. Presidente.

Total, 126.

Señores que dijeron *sí*:

Gil Berges.
Angulo.
Castellet.
Muñiz.
Sardoal (Marqués de).
García San Miguel.
Gavin.
Sagasta.
Portuondo.
Baselga.
Gasset.
Echegaray.
Martos (D. Cristino).
Carvajal.
Carreño.
Torres Jordí.

Total, 16.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa el debate del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apendice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *del actual*; Diario *núm.* 43, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 44, *sesion del* 23 *de idem, y* Diario *núm.* 45, *sesion del* 24 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad del dictámen.

El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Señores Diputados, quebrantando el propósito que habia formado para no molestar muchas veces la atencion de la Cámara, me levanto en este momento á usar de la palabra, porque creo que en la situacion en que el debate se ha colocado, dadas las alusiones que con mo-

tivo de un incidente se han hecho esta tarde, estoy en el caso, á pesar de mis propósitos de no terciar en el debate hasta que se hubiesen consumido los tres turnos, de hablar para recoger y contestar algunas apreciaciones que contienen cargos de cierta especie, que no puedo dejar pasar por mucho tiempo sin la contestacion que de mí requieren.

Y ya que estoy de pié, he de contestar, en el tiempo que he de usar de la palabra, no solo á esas alusiones ó aseveraciones más ó ménos graves á que me refiero, sino á todo aquello que con motivo de la discusion se ha dicho aquí por los señores que contrarían el proyecto de ley que se discute. Principiaré, por lo tanto, ocupándome de las aseveraciones hechas ó argumentos presentados por el Sr. Linares Rivas.

El Sr. Linares Rivas ha hecho un discurso, como ha observado la Cámara y como han apreciado todos los Sres. Diputados, excepcion hecha del Sr. Batanero, un discurso en contra del proyecto de ley que se discute, un discurso en contra, dentro de los límites que le marcaba el natural interés que S. S. tiene por que no se dificulten ni se embrollen más las cuestiones relacionadas con el ferro-carril del Noroeste, en favor de cuyo asunto el Sr. Linares Rivas, tanto como el que más, ha contribuido, procurando por su parte vencer dificultades, orillar graves obstáculos que se oponian al desarrollo de las obras que son de interés tan grande, no solo para aquellas provincias, sino para el resto de la Monarquía, que tiene un grande interés en la fácil comunicacion del centro de la Nacion con las costas, y de consiguiente con los puertos que hay en ellas.

El Sr. Linares Rivas reclamaba para sí, y lo hacia con razon, un derecho de paternidad á la ley de 1877, á cuya formacion contribuyó S. S. tan poderosamente, y nadie podrá negarle la gloria de haber sido uno de los principales, si no el que más contribuyó á que esa ley se llevara á cabo. El Sr. Linares Rivas, que naturalmente se halla enamorado de aquella obra, á la cual tan eficazmente habia contribuido, creia y cree que es el mejor procedimiento posible para la pronta terminacion y construccion de las líneas del Noroeste. En este sentido y sosteniendo esta tésis, el Sr. Linares Rivas combatia el proyecto de ley que el Gobierno ha presentado y que está puesto á discusion. A un discurso de esta forma templada, cual conviene á un debate puramente administrativo de esta especie, en que hay interés por parte de todos en que llegue á obtenerse la mejor resolucion, llamaba ayer el Sr. Batanero primer discurso en pró, con grande injusticia, con injusticia que el Sr. Linares Rivas hizo comprender de una manera enérgica y categórica al propio Sr. Batanero, y que me excusa ocuparme de un asunto que no me atañe directa ni indirectamente. Lo que sí puedo decir es que no estoy conforme con el Sr. Linares Rivas en que la ley del 77 alcance á todo lo que puede apetecerse para la pronta terminacion de las líneas; creo que sirvió para cortar el nudo gordiano que habia entre la antigua empresa y el Gobierno; que vino á romper y desgarrar un embrollo que no podia deshacerse por ningun otro procedimiento que no tuviera un carácter de cierta violencia, y vino á conseguire eso de un modo aceptado por la Cámara, por la compañía y por los mismos acreedores. ¿Cómo lo aceptó la Cámara? Votando el proyecto de ley. ¿Cómo lo aceptó la compañía? Suscribiendo el convenio. ¿Cómo lo aceptaron los acreedores? Callando, dando por bueno lo hecho, no protestando de lo que en la ley se establecia, no protestando ni entonces ni cuando al resolverse el expediente no me conformaba con lo consultado por el Consejo de Estado respecto de los acreedores y adoptaba una resolucion distinta, que viene á reducirse á lo que hoy se consigna en el proyecto, y los acreedores no tuvieron ni una palabra de protesta para lo que allí se resolvió, y no apelaron á la vía contenciosa, y consintieron todo, absolutamente todo lo que se determinaba respecto de ellos.

Los acreedores se aprovecharon ó trataron de aprovecharse de las ventajas, aunque no supieron hacerlo, y no protestaron porque hubieran perdido el derecho á las ventajas, y esta es lisa y llanamente la situacion de los acreedores: la de haber aceptado que una ley en su dia regularia la forma en que los verdaderos créditos habian de ser satisfechos.

El Sr. Linares Rivas, con cuyos argumentos quiero concluir antes de entrar á ocuparme de los del señor Batanero, se quejaba de que la Administracion habia obrado con gran lentitud desde el momento en que se votó la ley de 1877, y que, dada esta lentitud, cuando llegó el caso de la incautacion no se precipitó la Administracion á apoderarse de la línea: y desde el punto de vista del Sr. Linares Rivas se comprende perfectamente que se quejara de esto, pero no desde el punto de vista de la Administracion, que no debe ser tirana ni precipitada en sus resoluciones, cuando se encontraba con una compañía que no tenia medios de salvacion, pero que parecia estar haciendo el último esfuerzo, como decia estos dias un digno indivíduo de la Comision, mendigando por todas las Bolsas de Europa un poco de dinero con que poder continuar sus obras; cuando esta era la situacion de aquella compañía, y el Ministro comprendia que no tenia más remedio que sucumbir, y despues podria aplicarle la ley sin que nadie tuviera derecho á quejarse suponiendo que se les habia impedido continuar, el Gobierno creyó que debia esperar, y esperó, y con la espera no se ha perdido nada, porque se ha venido á hacer la incautacion en el momento en que nadie, absolutamente nadie podia decir que habia violencia, que habia precipitacion, que habia inquinia contra una compañía contra la cual ciertamente algunas razones podria haber para tener inquinia, si es que inquinia puede tenerse en algun caso á la desgracia. Se incautó el Gobierno de las líneas del Noroeste ciertamente con alguna morosidad desde el punto de vista del Sr. Linares Rivas: desde el punto de vista del Gobierno, la incautacion se ha hecho en tiempo oportuno.

Vino despues la ley de los 60 millones de pesetas, y vinieron las resoluciones del Ministerio de Fomento, generalmente, yo creo que casi siempre de acuerdo con lo propuesto ó convenido con el Consejo de incautacion para llevar á cabo el desarrollo de las obras en cumplimiento de los contratos que se habian verificado, dando, pues, el impulso posible á los trabajos del Noroeste: y en este momento me conviene decir lisa y llanamente cuanto ha ocurrido, ó cuanto yo entiendo que debe decirse en esclarecimiento de lo ocurrido. El Sr. Linares Rivas se quejaba de que no se hubieran dado al Consejo de incautacion todas las atribuciones necesarias, todas las que S. S. considera convenientes á fin de que hubieran podido desarrollarse tan ámpliamente como hubiera deseado las obras. Yo debo decir al Sr. Linares Rivas que solo en un caso me he opuesto como Ministro de Fomento á lo que ha propuesto el

Consejo de incautacion. Cuando el Consejo de incautacion ha pedido ingenieros, ingenieros han ido, y los mismos que el Consejo ha indicado; cuando el Consejo de incautacion ha pedido que se hicieran determinadas contratas, esas contratas se han verificado; cuando el Consejo de incautacion ha considerado que debian anunciarse ciertas subastas, las subastas se han anunciado; cuando ha surgido dentro del Consejo cierta lucha sobre si se pretendia favorecer más á la línea de Astúrias que á la de Galicia, yo he tenido la imparcialidad bastante para suspender las subastas que estaban en situacion de poderse realizar en la línea de Astúrias, es decir, todo lo que falta por concluir en la línea de Astúrias, para que no hubiera queja, para que no se creyera que se iban á hacer en la línea de Astúrias más obras que en la línea de Galicia, en la cual no se podian hacer tan pronto, porque faltaban algunos proyectos, habia que rectificar otros, habia que hacer alteraciones en los presupuestos, que eran muy bajos, y de todas maneras no se hallaban en una situacion tan franca para ser contratadas, como lo estaban las obras de la línea de Astúrias.

Cuando yo me he colocado en estas condiciones de imparcialidad, y lo declaro á riesgo de que, dada la pasion de provincia, pueda vituperárseme en aquella que represento y he tenido el honor de representar en tiempos bien adversos, me creo en el deber de decirlo para que la Cámara pueda enterarse de la imparcialidad con que yo me he conducido en este delicado é importante asunto. Pero llegó un momento en que el señor Linares Rivas comprendió, como con grande honradez y claridad lo ha dicho en este sitio, y conviene que se repita con cierta frecuencia para que vaya estudiándose el procedimiento que deba en su dia sustituir á las subastas, procedimiento que yo no sé cuál sea; llegó un momento en que el Sr. Linares Rivas comprendió, y triste es decirlo, que las subastas que se han llevado á cabo en las líneas del Noroeste están dando un resultado tristísimo, y tuvo que modificar su opinion, pidiendo que se hicieran contratos parciales y directos, á lo cual yo no creí que debia acceder, y me negué á ello, reclamando que se hicieran subastas. Yo no niego que esto podrá influir en que en vez de terminarse en tres ó cuatro años la línea del Noroeste, tenga que tardar mucho más y pasar por grandes vicisitudes difíciles de resolver, que entorpecerán por largo tiempo la construccion, si no se viene con alguna variacion de procedimiento á reemplazar el modo de ser de las cosas en este instante. Tropiézase tambien, Sres. Diputados, ¿á qué no he de decirlo, si es una cosa clara y patente para todo el mundo? tropiézase tambien con la dificultad de que si estas obras se han de desarrollar en la forma y en la manera que es indispensable, es necesario que las Córtes tengan votado, no los 240 millones en doce años, sino el modo y la manera de que el Tesoro público apronte en el espacio de cuatro años, salvo error, sobre 320 millones de reales, lo cual representa una suma de gran consideracion, sobre todo teniendo en cuenta que para aprontar solo 240 millones de reales es necesario hacer una operacion de crédito que haga que se reunan en el plazo de los cuatro años los 240 millones en vez de ser en doce, y que sin que yo haya echado la cuenta, sino aceptando como buenos los datos que presenta en una Memoria el propio Consejo de incautacion, puedo decir que esos 60 millones de pesetas, ó sean 240 millones de reales, se reducirian por medio de la operacion de crédito á una suma que no excederia de 37 á 40 millones de pesetas; es decir, que se perderia en esta operacion sin aplicarla directamente al camino, una tercera parte, ó sean 20 millones de pesetas, ó sean 80 millones de reales, cantidad á la cual, como habrá observado el Congreso, daba ayer el Sr. Batanero escasísima importancia.

Pues yo, entendiendo las cosas de esta manera y con los datos á la vista, y comprendiendo que no era posible, al ménos así lo creo, que por el pronto se pudiera pensar en la manera como el Estado podria aprontar en cuatro años sobre 320 millones de reales, salvo error, y error habrá, porque lo hay siempre en todas estas cosas, entendia que era mucho más liso y más llano buscar un procedimiento como el que se ha buscado, á fin de que entregando este negocio á la explotacion particular, al interés particular, se orillaran y se salvaran todas estas dificultades con que ha de tropezar el Tesoro, y se vieran realizadas en cuatro años obras que ciertamente, por el procedimiento ahora establecido, me alegraré equivocarme, si no llegan á tardar los doce años en que está repartida la subvencion que ha de recibir, le faltará muy poco. Y despues de gastados los 240 millones de reales, no estará hecha la línea, no habrá en todo caso, si no yerran los cálculos, no estarán siquiera hechas las obras de explanacion y fábrica, porque esas obras representan un total de 62 á 63 millones segun los cálculos hechos, que no son nunca exactamente ciertos, como la práctica lo dice todos los dias, y no habrá habido posibilidad de reunir más que 40 millones de pesetas; porque de todos modos, alguna operacion de crédito habrá que hacer, y algo tendrá que perderse en esta operacion; y despues de esto faltará todo el material fijo y móvil en absoluto, y habrá que acudir á esta necesidad, que representará, segun opinion de personas entendidas ciertamente, de 25 á 30 millones de pesetas.

Pero no es eso lo más grave, Sres. Diputados, sino que para que se haga con economía un camino de hierro, es totalmente necesario que en cuanto principien á hacerse las explanaciones y en cuanto éstas puedan empezar á aprovecharse, se vayan colocando en ellas traviesas y rails, que antiguamente se colocaban de material viejo, de material usado, pero que la práctica ha ido haciendo entender que era un gasto inútil el emplear cantidades en material viejo que se habia de desechar para reemplazarle luego con material nuevo; y calculen los Sres. Diputados si dada esta práctica es indispensable, como se está realizando en algunos sitios ya donde se trabaja en el Noroeste, colocar desde luego como provisional el material que definitivamente ha de ser fijo, si el gasto desde luego no ha de ser mayor. Comprenderán tambien los señores Diputados que desde el primer instante hay necesidad de empezar á gastar en material fijo y en algun material móvil para que los trabajos puedan realizarse, porque no es cosa de que los caminos de hierro, con los medios propios que tienen para su construccion, se lleven á cabo por medio de carretillas y de espuertas, como las obras de otra naturaleza. De ahí el que yo que fuí partidario y no me cansaré de elogiar la ley del 77, que se debe principalmente al Sr. Linares, entienda que aquella ley ha cumplido su mision, que fué la de romper, la de desatar el nudo gordiano, y que ahora, encontrándonos como nos encontramos en una situacion perfectamente normal, hay que pensar en dar otra forma á la construccion de los caminos del

Noroeste, si no se quiere que la operacion sea ruinosa, si no se quiere que se entorpezca grandemente, si no se quiere que más tarde en peores condiciones haya que acudir á un procedimiento igual ó análogo al que se propone, en momentos en que tan fácilmente no vengan á España, como yo creo que en estos momentos han de venir capitales extranjeros de todas partes, y en que por los adelantos que se hayan hecho en las obras, por el mayor número de compromisos que se hayan adquirido, sea difícil encontrar una compañía respetable, porque solo respetable la pueden desear y la necesitan aquellas provincias, que se quiera encargar de un asunto que no sea tan claro ni tan diáfano como lo es el estado en que se encuentra en este momento, gracias principalmente, debo declararlo muy alto, á la ley del 77 y á los esfuerzos del Consejo de incautacion, donde el Sr. Linares Rivas, como otros muchos Sres. Diputados y Senadores, prestan servicios que, como dije el otro dia, nunca les agradecerán bastante el país y las provincias interesadas.

El Sr. Linares se ocupó más tarde de dos puntos á los cuales S. S. daba importancia. Es el uno la situacion de los acreedores; cuál va á ser esta situacion; si han de resultar pagados con los 40 millones de reales que se indican en la ley, ó si tendrán derecho en su dia á que el Estado les pague la diferencia entre estos 40 ó más millones y lo que resulte de sus créditos; y el otro asunto á que S. S. se refirió fué la cuestion de tarifas. Relativamente al primer punto, lo mismo que al segundo, como ya trató de él de una manera detenida y especial el Sr. Batanero, me voy á permitir tratar en conjunto lo que S. S. dijo y lo que manifestó el Sr. Linares, con lo cual espero que ambos Sres. Diputados quedarán contestados, que es lo que me propongo.

El Sr. Batanero no hizo ciertamente en el dia de ayer un discurso tan templado como el del Sr. Linares Rivas, si bien por eso, como oposicion al proyecto, no fué, no pudo ser más vigoroso que el del Sr. Linares, que sostenia con toda la energía de su carácter un sistema dado para la construccion de las líneas del Noroeste. El Sr. Batanero, que generalmente no tiene más fuego que el Sr. Linares, porque el Sr. Linares es un hombre verdaderamente enérgico, dió sin embargo ayer á su discurso un tono tan vivo, un tono tan altisonante desde el principio, que declaro franca y llanamente que compadecí á S. S., con quien, como S. S. dijo perfectamente, me unen antiguos lazos de compañerismo, tan antiguos, como que la primera vez que tuve el honor de sentarme en estos bancos tuve el gusto de ocupar una Secretaría al lado del Sr. Batanero, y desde entonces nuestras relaciones han sido perfectamente cordiales.

Despues el Sr. Batanero ha manifestado que un dia le declaré muerto. Yo no me acordaba ya de este detalle; pero he visto con gusto que el Sr. Batanero, para resucitar, ha tenido el buen acuerdo, si no me equivoco, de votar en la última votacion política al lado de este Gobierno, que representa precisamente aquella política que yo decia que habia acabado con el partido á que el Sr. Batanero pertenecia: de manera que el Sr. Batanero, para resucitar, ha tenido que agarrarse á los faldones de la política liberal-conservadora, y se ha dado aquí á luz con mucho gusto por parte de todos los que como yo vemos á S. S. ocupando con la ilustracion que le es propia un asiento en estos bancos.

El Sr. Batanero se sorprendia de que yo hubiera traido este proyecto de ley, cuando habia apadrinado el otro. Yo creo, Sres. Diputados, que en estas cuestiones de administracion, cuando se tiene la rara suerte ó la desgracia, no sé cómo llamarla, cada uno lo llamará á su manera, de ser el Ministro de Fomento que más tiempo ha ocupado este banco, y se ha pasado por tantas situaciones con relacion á negocios como el del Noroeste, seria un verdadero crímen de mi parte, como seria un crímen de parte de cualquier otro que se encontrara en mi caso, el persistir y el obstinarse en una resolucion administrativa dada, con perjuicio de los intereses generales del Estado y con perjuicio de intereses importantísimos de varias provincias; y en ese concepto, yo que he tenido esa suerte ó esa desgracia, que he tenido el gusto de poner mi firma al pié del proyecto que el Sr. Linares recaba para sí como obra suya, y que declaro que ha prestado un gran servicio, he creido y sigo creyendo que necesita un complemento y que ese complemento es el proyecto de ley que se discute.

Pero el Sr. Batanero hacia cargos á la Comision, que era la que hasta entonces habia hablado, acerca de que se proponia no admitir ninguna enmienda al proyecto de ley. El Sr. Batanero se incomodaba y esforzaba su voz, y nos daba lástima á todos los que le queremos bien, al ver los esfuerzos que hacia, con el calor que hacia tambien en la tarde de ayer, y S. S. se esforzaba en probar que esto respondia á una cosa muy grave, que esto tenia alguna explicacion que no se daba á la luz del dia. El Sr. Batanero decia que no podia ser por la urgencia; que cómo ésta habia de impedir que se aceptase una mejora.

En primer lugar, el Sr. Batanero no se fijaba en que la Comision no se habia negado en absoluto á admitir enmienda alguna que en realidad mejorase de una manera evidente lo que se proponia. Esto no lo ha dicho esta Comision, como no puede decirlo una Comision de ninguna Cámara que se respete, porque seria una verdadera insensatez, y las Cámaras no se componen de insensatos ni eligen insensatos para formar sus Comisiones. Lo que sí cree la Comision, y repito yo porque de acuerdo estoy con ella, es, que no se está en el caso de aceptar enmiendas baladíes, enmiendas que no sirvan para nada, enmiendas que no mejoren el proyecto que propone la Comision de acuerdo con el Gobierno, y que no hacen más que entretener un dia y otro á los Sres. Diputados en la Cámara, cuando en realidad, si deben estar aquí todos los necesarios para cumplir con su deber y para hacer el bien del país, no deben estar uno más de los necesarios, con perjuicio de su salud y de sus intereses.

Pero en todo esto el Sr. Batanero mezclaba con cierta habilidad y con cierta astucia que algunos suponen ser propia en muchos casos de los habitantes de las provincias á que S. S. pertenece... (*El Sr. Batanero*: Y S. S. tambien.) Yo no soy gallego; soy asturiano. Y vertia con cierta suavidad propia, repito, de algunos individuos de las provincias á que S. S. pertenece, un poquito de maledicencia, á la sombra de muchas flores, de muchos testimonios de amistad, de muchas declaraciones de cómo podia creer nadie lo que se dijera; pero unas veces hablaba de una compañía que estaba detrás del proyecto, y otras veces, ya más franco, declaraba que yo estaba enamorado de una compañía.

Yo no creeria, Sr. Batanero, que si S. S. ocupara por algun tiempo el puesto que hoy ocupo, llegara á enamorarse de ninguna compañía; no suelen tener condiciones tales que produzcan amor á los Ministros;

son, por el contrario, tantos y tan frecuentes los sinsabores y las quejas que de una y otra parte vienen, son de tal naturaleza las cuestiones que hay que resolver, que, créame S. S., no causan amor, causan muchas veces tristeza, sobre todo cuando para aliviar esa tristeza no hay, para en el caso presente, ni en otro alguno, antiguas amistades ni esperanzas de futuros beneficios ¿Es que S. S. pretendia ayer que resonara aquí el que yo pudiera ser ó dejara de ser afecto á la Compañía del Norte, como por ahí se ha dicho? Pues me es perfectamente indiferente el que S. S. quisiera ó no quisiera decir eso. Me es perfectamente indiferente, porque ni yo tengo nada que ver con esa ni con ninguna otra compañía; y lo que es más, no tendré en adelante nada que ver con ninguna, porque creo que el haber ocupado el puesto de Ministro de Fomento me impone el deber de no tener en lo futuro ninguna relacion con compañías ó empresas de ninguna especie. Es más: yo si he escuchado, como he debido escuchar las proposiciones que por la Compañía del Norte se me hicieron antes que hubiera proyecto de ley, es más cierto todavía que, antes de haber visto ni tratado ni escuchado á ningun representante de la Compañía del Norte, habia hablado y habia escuchado á otras distintas personas que acerca de las líneas del Noroeste habian venido á hablarme, y á las cuales recibí de igual suerte que á la Compañía del Norte, como hubiera recibido de cualquier otra compañía todas, absolutamente todas las proposiciones, que hubieran tenido por conveniente hacerme, porque eso me interesaba para tener formado un juicio sobre los esfuerzos que cada cual se propusiera hacer para el dia que se creyera oportuno redactar y presentar un proyecto de ley.

Pero es más: dicen que no basta ser honrado, sino que es menester parecerlo. Lo que hay que procurar es no parecer que se ha dejado de ser honrado; y como yo no he dado, ni espero, Dios mediante, dar ninguna prueba de haber faltado á esa condicion indispensable para ocupar este banco, repito lo que antes he dicho: que me tienen perfectamente sin cuidado las pruebas de sincera amistad, de benevolencia y de antiguo compañerismo, con que S. S. me honraba en la tarde de ayer, suponiendo que podia yo estar enamorado de alguna empresa de caminos de hierro.

Yo no he de devolver á S. S. alfilerazo por alfilerazo, ó punzada ó gran lanzada; ya hubo en la tarde de ayer quien cumplió con este deber desde su puesto de Diputado, más libre que el que yo ocupo; cumplió perfectamente con esta mision, y dijo é hizo lo que tuvo por conveniente; y si yo pudiera aspirar á alguna mezquina venganza, de lo cual no soy capaz, deberia estar, y estaria en efecto, plenamente satisfecho.

El Sr. Batanero me hizo un cargo porque yo mantenia contra la opinion de algunos señores del Consejo, y entre ellos el Sr. Linares Rivas, que no debia procederse, al ménos por entonces, á contratas parciales directas, y sí debia procederse á subastas pequeñas. Y decia el Sr. Batanero: «¿Por qué queria entonces el señor Ministro de Fomento las subastas pequeñas, y hoy se opone á una subasta grande? ¿Qué razon hay para esto?» Pues hay una razon muy sencilla, con la cual contesto tambien á una indicacion maliciosa que el Sr. Martos ha ingerido en su discurso esta tarde.

La razon sencilla por la que el Ministro de Fomento cree que en este caso debe mantenerse el concurso y no la subasta, que en este caso debe prescindirse de la subasta, á las cuales es aficionado únicamente porque la ley se las prescribe, es porque aquí habia que fijar dos tipos para la concesion: uno, el mayor beneficio para los acreedores, y otro, el imposibilitar total y absolutamente el que ninguno de aquellos grandes dañadores de las provincias del Noroeste, que reunidos constituyeron la antigua compañía, viniera á hacer bajo una garantía ilusoria y risible proposiciones que serian tambien ilusorias y que no se cumplirian como no se cumplieron las anteriores. Si hubiera subasta, los que vinieran de buena fé dirian: «Nosotros podemos dar 50, 60 ó 70 millones para los acreedores;» y si no hubiera la cortapisa y la garantía para la contrata de los 32 millones de reales depositados y la necesidad de una buena firma aceptable para las personas que hayan de obtener la concesion, sin peligro de ninguna especie, dispuestos, como siempre lo han estado, á engañar á aquellas provincias y á no cumplir sus compromisos, vendrian los que compusieron la antigua compañía y no tendrian inconveniente en decir que en vez de 40, 60 ú 80 millones ofrecerian esos 200 ó 300 millones que se supone por algunos acreedores de mejor ó peor buena fé, que les son debidos. En esa prevision, yo tuve el valor, en cumplimiento de mi deber, que para tener ese valor se me ha dado el nombramiento de Ministro de Fomento, yo tuve el valor de decir: este es un caso excepcional; aquí puede ser sorprendida de nuevo la buena fé del Estado; aquí pueden ser perjudicadas de nuevo grandemente esas provincias y es menester poner en manos del Gobierno, secundado por una Comision respetable de Senadores y Diputados de aquellas provincias, los medios indispensables para cerrar las puertas en adelante, y por todos los procedimientos posibles, á las gentes que han sido la deshonra del Noroeste, y acabarian, si se les tolerase, por ser la ruina de aquellas provincias.

En ese concepto me he apartado de la subasta, he pedido el concurso, y asumo la responsabilidad de haberlo pedido con la frente alta, con la conciencia tranquila, con la seguridad de que cuando pase la ocasion del momento se me dará la razon y el aplauso por todos los que consideren este asunto detenidamente.

Y aquí viene, á mi juicio con oportunidad, el tratar la cuestion de los acreedores, cuestion que voy á examinar en pocas palabras, porque no necesita, á mi entender, grandes razonamientos.

¿Cuál era la situacion de los acreedores en 1877, cuando se votó la ley en la cual tuvo tanta parte el Sr. Linares Rivas? Pues era la misma de todos, absolutamente de todos los acreedores de una empresa cualquiera de ferro-carriles que va á ser caducada. ¿A qué tenian derecho estos acreedores? A que la compañía les pagara sus créditos en la forma en que fuera posible, despues de declarar el Gobierno la caducidad y proceder á la subasta. Y si habia de procederse á la subasta, ¿qué era posible que produjera ésta? La diferencia que existiese entre el valor de las obras ejecutadas y las cantidades que el Gobierno habia dado como subvencion para que se construyera la línea férrea; porque no hay nadie que pueda imaginarse que cuando los ferro-carriles no se hacen aquí sin subvencion, viniese una compañía y dijese: en estos caminos de hierro se han empleado 104 millones de pesetas, 96 del Gobierno y 8 de una compañía: pues vengo aquí y doy para que los reparta la compañía, los 104 millones de pesetas, y no tengo en cuenta para nada el que esos caminos de hierro se han hecho con una subvencion

importante del Gobierno. Lo natural, lo que no podia ménos de suceder, era que la compañía que viniese á subastar las obras viera la diferencia entre el valor de las construidas y la subvencion, y viera lo que podia dar de más para vencer á otras compañías, pero no la totalidad del valor de las obras, porque en ese caso no tendria explicacion el que se diesen subvenciones á los caminos de hierro, pues no podia haber compañías que las construyeran por todo su valor, y eso no se ha verificado sino en algun caso raro y en circunstancias bien excepcionales.

Pero hay más, y es, que en este caso, ni aun recibiendo los 96 millones ha podido seguir adelante la antigua compañía, y el Congreso comprende que siendo esto así, no habia de venir otro á dar 104 millones, es decir, 96 millones más de lo que habia gastado aquella compañía, para quedarse con este precioso negocio en que habia salido de una manera tan lucida la antigua compañía. Pues la situacion de los acreedores era que la compañía hubiera recibido los 8, 10, 12 ó 14 millones que hubiera producido la subasta, y los hubiese repartido en la forma que procediera despues de una quiebra, por convenio ó por cualquier otro procedimiento entre sus acreedores; pero no ha sucedido eso, no ha habido subasta, y esta es la queja. Pues este no es momento oportuno de aducir esa queja; cuando se privó de este derecho á los acreedores fué cuando el Estado dijo: «yo me incauto de las líneas y yo me entenderé con los acreedores ó con el acreedor que resulte, ó sea con la antigua compañía por medio de una ley,» sin decir en qué forma iba á resolverse; y entonces ni protestaron ni reclamaron, sino que aceptaron como buena esa resolucion; entonces, que fué cuando se atacó á sus derechos mediante su conformidad unas veces de la compañía, y otras por medio del silencio de los acreedores, entonces que tenian tiempo y ocasion y medio hábiles para reclamar, no lo hicieron. Pues habiendo perdido ese derecho perfecto que les concedia la ley de 1855 por medio de la de 1877, y habiéndose dicho que en su dia por medio de una ley se aclararia esa situacion, este momento ha llegado; la ley está aquí, y en ella se dice que el concurso versará sobre el pago por lo ménos de 10 millones de pesetas, no de 8, que es lo que aparece que debia haber suplido la compañía en las obras que están ejecutadas; de 10 millones, y estos 10 millones se darán á la compañía para que ella, por medio de los tribunales, en la forma que proceda, se entienda ó los reparta entre sus acreedores.

Pero decia alguno de los Sres. Diputados que trataban de este punto: si esa cantidad no basta para pagar todos los créditos, ¿quién suple? Nadie; porque eso es lo que determina la ley de 1877, y más tarde una resolucion del Ministerio de Fomento, de las cuales los acreedores no protestaron. Si no alcanza, repartirán á lo que toque. Pues ¿quién tiene la culpa de que haya habido una administracion tan viciosa, de la cual resulta que se reclaman 300 y pico millones de reales, y luego la tasacion que se ha hecho de las obras, tasacion que podia haberse hecho de acuerdo con la antigua compañía si hubiera acudido al llamamiento del Consejo, y esa tasacion arroja únicamente 104 millones de pesetas, es decir, 8 millones de pesetas á favor de la compañía? ¿De dónde son 80 millones de pesetas? De una mala administracion; y de esa mala administracion, ó de lo que sea, no ha de ser responsable el Estado, ni nadie, sino los mismos que debieron intervenir y debieron obligar á aquella administracion á que fuera moral, económica, y que tuviera todas las condiciones que ellos entonces tenian derecho á exigir, y no venir hoy á reclamar del Estado los despilfarros que ellos consintieron y toleraron.

Pero ¿y si sobra (porque aquí se han hecho todos los argumentos), y si sobra? ¿Y si se dan en vez de los 40 millones 400? ¿A quién se da lo que sobre? Pues, señores, ojalá sobre; porque eso probará que lo ha hecho tan bien la antigua compañía, que lo ha hecho con tal economía y con tales medios de llevar á cabo su cometido con una perfeccion admirable, que hay quien da 400 millones por lo que ella hizo y en lo que gastó, segun se dice, 104. ¿Y qué resultará de esto? Que la compañía ha hecho un negocio; recibirá 400 millones, pagará á sus acreedores, obligacionistas y accionistas; que obtendrán un beneficio todas esas obligaciones. ¿Y de esto puede quejarse nadie cuando no hay perjuicios ni para el Estado ni para la antigua compañía? Me parece que es hilar muy delgado el querer averiguar qué se va á hacer con el dinero que sobre; porque es una hipótesis de tal naturaleza, que casi da ganas de reir el suponer que haya algun español en España á quien le va á sobrar el dinero.

Yo reconozco un derecho en los acreedores. ¿Pues no lo he de reconocer? El Sr. Batanero queria que apareciese por un lado que yo en cierta ocasion no les reconocia un derecho y en otras se lo reconocia perfecto. Yo les reconozco ciertos derechos, y les hubiera reconocido todos los que tenian con arreglo á la ley de 1855, si no hubiera venido la de 1877 y no hubieran asentido á ella; pero como ha venido esa ley y á ella asintieron, yo digo que por virtud de esa ley no les reconozco más derechos que los que emanan de sus disposiciones. Y ¡qué situacion tan triste la de esos acreedores! Les resulta lo siguiente: que en vez de una subasta van á tener un concurso, y que por este concurso hay quien supone que va á pagarse ménos de lo que valen las antiguas obras. Lo cual no comprendo que quepa en la cabeza de nadie, cuando á esto se pretende darle toda la publicidad y todos los medios de investigacion, de manera que no resulte nada de eso que se viene á suponer. Pero es más: es que se supone que por no haber subasta van á sufrir perjuicios los acreedores, cuando yo creo todo lo contrario, porque el segundo extremo del concurso, que es la garantía de los 32 millones respecto de la compañía á quien haya de hacerse la concesion de las obras, garantiza á esos acreedores que han de poder percibir con toda seguridad lo que se les ofrezca, y que no se quedarán en el aire, como ha sucedido en tiempos pasados por haber usado otro procedimiento, lo cual hacia que esas garantías fuesen á ciertas manos, en las cuales volverian á caer ahora y no cobrarian los acreedores una peseta, si no fuera porque se aparta de este asunto la subasta, que es lo que podia dar orígen á que las cosas continuaran como antes y los acreedores no percibieran ni un céntimo. Paréceme que esta es la ocasion de decir con el refran que «más vale pájaro en mano que ciento volando.»

El Sr. Batanero dijo tambien, leyendo no sé qué párrafo de alguno de los muchos discursos que por desgracia tiene uno que pronunciar en este sitio, á pesar de que procura uno hablar con la mayor claridad posible, pero no siempre acierta uno á hacerlo, que yo ofrecia dar por terminadas las obras del Noroeste con 60 millones de pesetas, cuando yo no dije se-

mejante cosa, ni podia decirla, porque no se discutia entonces, ni en otras ocasiones, más que las obras de fábrica y movimiento de tierras, de lo cual á llegar á la completa terminacion de la línea hay una grande distancia. Y como he dicho antes, ni siquiera esas obras de fábrica y movimiento de tierras pueden terminarse sin hacer ciertos gastos indispensables en material fijo y aun móvil.

Pero á esto alegaba el Sr. Batanero, y me sorprendió S. S., que habia oido de labios tan autorizados como los del Sr. D. Eduardo Saavedra, cuyo nombre merece mi respeto en todas materias y principalmente en ésta, que era un absurdo suponer que pudieran construirse los kilómetros á más de 800.000 rs. cada uno, cuando yo debo decir al Sr. Batanero que precisamente en la parte más fácil de la línea eso es próximamente lo que han costado en puntos de la provincia de Palencia; pero en otros que faltan por construir, segun los presupuestos, que por desgracia generalmente se equivocan por echar de ménos y no por echar de más, hay kilómetros que importan más de 3 millones, y muchos, 2 millones, y se puede calcular que uno con otro nunca bajará cada uno de millon y medio. Vea, pues, el Sr. Batanero cómo los cálculos que hacia su señoría son perfectamente equivocados.

Pero si hay más, Sres. Diputados: la ley de 1870, que ha señalado de una manera general las subvenciones que han de darse á los ferro-carriles, establece que se les dará la cuarta parte del precio que cuesten los kilómetros, siempre que esa cuarta parte no exceda de 60.000 pesetas, lo cual prueba que el precio ordinario del kilómetro de camino de hierro de una línea llana con algun terreno accidentado, viene á ser al rededor de 40 á 50.000 duros el kilómetro. De modo que el texto de la ley de subvenciones generales á los ferro-carriles, y los datos que existen en el Ministerio de Fomento, que no pueden ménos de ser auténticos, no se compadecen con los que nos ha expuesto aquí el Sr. Batanero, valiéndose de la autoridad del Sr. Saavedra. Sin duda con la mucha cantidad de papeles que trajo S. S. á su banco, ha sido muy fácil que se le hayan traspapelado los verdaderos datos del Sr. Saavedra. Vea, pues, el Sr. Batanero cómo los kilómetros no se hacen con esa facilidad y con los escasos medios que supone S. S.

Pero de tal manera suponia el Sr. Batanero que lo que decia era la verdad, que llegó á decir: yo lo que siento es no tener cuatro cuartos, porque si tuviera cuatro cuartos, me presentaria al concurso. ¿Con cuatro cuartos cubriria los 32 millones de la fianza? ¿Con cuatro cuartos entregaria 40 millones á los acreedores y llevaria á cabo desahogadamente la construccion de la línea? Pues, Sr. Batanero, ¿por qué la antigua empresa tuvo el singular capricho de abandonar las obras y entregarse en la forma que lo hizo? Porque cuatro cuartos no le faltarian; y eso que no tenia que poner los 32 millones de fianza, ni dar 40 millones á unos acreedores. ¿Pues cómo haria el Sr. Batanero ese milagro de que un pobre de San Bernardino, porque hasta esto dijo S. S., pueda hacer ese camino, y no pudo hacerlo la antigua empresa?

Es una verdadera maravilla: la antigua empresa tenia subvencion conforme iba realizando las obras; la que obtenga este camino ahora tendrá que recibir la subvencion en doce años. Pues á pesar de eso, tal era la exageracion en la manera de discutir, que mi antiguo amigo el Sr. Batanero la creia una cosa tan fácil, que se lamentaba de no tener cuatro cuartos, y hasta se equiparaba con los pobres de San Bernardino, para poder emprender estas obras que tan pingües y beneficiosos resultados habian de producir á pesar de lo que antes he explicado á la Cámara, lo que falta por concluir y los millones que se necesitan para llevarlo á cabo: segun la opinion del Consejo de incautacion, descontando por razon de la operacion de crédito lo que haya que descontar, necesita la futura compañía 80 millones de pesetas para poder ultimar las obras; y eso sin poder apreciar las dificultades que pueden encontrarse en el centro de la tierra, pues hay ochenta y tantos túneles que ni el Sr. Batanero puede apreciar, ni ningun ingeniero tampoco, por entendido que sea. Pues esta es otra eventualidad que va á pesar por completo sobre los hombros de la futura compañía, lo que hoy carga sobre los hombros del Estado, que tendria que suplir todo lo que faltara desde 37 millones que da hasta los 80, si habia de concluir de hacer estas obras y hacer frente á todas las eventualidades.

De manera que este es otro regalo que hay que echar sobre la futura compañía, que tiene que responder á las eventualidades imprevistas en las empresas de ferro-carriles, que son mucho más grandes que las que ocurren en materia de carreteras, que por cierto no son pocas.

Podia ser mucho más extenso, pero no necesito esforzarme para probarlo, á pesar de que todos recordareis que el Sr. Linares Rivas ocupó hora y media, y el Sr. Batanero nos entretuvo agradablemente por espacio de toda la tarde de ayer hasta cerca del anochecer. Podria, pues, entretenerme tambien con mucha extension y contestar punto por punto todos los argumentos que ha presentado el Sr. Batanero; pero me parece que con haber presentado los principales y haberlos refutado, habré hecho comprender á la Cámara cuál es la situacion de los acreedores, cómo yo entiendo se deben respetar sus verdaderos derechos, y no otros; con haber hecho comprender á la Cámara cómo hay utilidad financiera en que sea una empresa la que lleve á cabo el camino de hierro, y no el Estado; con haber hecho comprender á la Cámara cuán difícil es que en un plazo tan breve como pueda bastar á una compañía para realizarlo tenga lo bastante á su vez el Estado. He contestado, en globo á lo general de cuanto se ha dicho por los señores que han combatido el proyecto, sobre todo cuando han tenido, al ménos el primero de los dos señores que han discutido, impugnador tan elocuente y entendido como el Sr. Marqués del Pazo de la Merced. Pero me resta un solo y único punto que he ofrecido tratar reuniendo las apreciaciones del señor Batanero y las del Sr. Linares Rivas.

Señores, esta es una cuestion verdaderamente batallona; es ésta cuestion en que se contraponen grandes intereses en una línea y en una zona, y verdaderamente no tiene la solucion tan fácil y tan corriente que pueda ser del agrado de todos los Sres. Diputados, y me voy á permitir extenderme algo, siquiera no sea mucho, para fijar la cuestion, presentándola tal como yo la entiendo, reservándome entrar en otra porcion de detalles en los cuales tal vez haya necesidad de entrar tan luego como los unos ó los otros, no satisfechos por mis declaraciones, presenten las enmiendas que, por decirlo así, tienen en cartera para las distintas eventualidades, y que vendrán al menudeo y á las pequeñeces, terreno en el cual procuraré seguirles y contestar, con arreglo á mis medios, todo lo satisfactoriamente que pueda.

La cuestion se presenta de una manera diversa. El Sr. Batanero tiene miedo á lo que se ha dado en llamar unidad de tarifas, y tiene miedo por una razon nueva, original verdaderamente, como original fué en gran parte su notabilísimo discurso de ayer. No teme la unidad de tarifas por el daño que pueda proporcionar á otros puertos, á algunas poblaciones, á distintas zonas de España, no; la teme porque la unidad de tarifas haria que necesariamente ó casi necesariamente viniera á recaer la concesion en una empresa determinada, de la cual pretende S. S. que estoy enamorado. Y la prueba de que no estoy enamorado de esa empresa es que en ese punto opino como S. S., que la unidad de tarifas ahuyentaria del concurso si se entendiera en absoluto desde Madrid. El Sr. Batanero manifestaba que la unidad de tarifas haria que la concesion recayera de necesidad en una compañía determinada, lo cual ocasionaria grandes perjuicios á las provincias gallegas, porque ya no seria realizable la construccion de una línea directa desde Madrid á Galicia; de manera que no basta á S. S. que se acabe la línea del Noroeste, que está empezada y que tan difícilmente se está llevando á cabo, sino que está pensando en cómo no se pondrán obstáculos para que más adelante se construya una línea directa á Galicia. Me parece que el pensamiento tiene alcance por lo lejos que van los deseos de S. S. y por lo imposibles que son de realizar; pero en fin, S. S., como ayer nos repitió con cierta frecuencia, es gallego y muy gallego, no se contenta con lo que está en vías de hacerse, sino que pretende abrir caminos hasta lo imposible.

Esto seria digno de todo aplauso si el pensamiento no fuera de tal naturaleza, que casi producia cierta hilaridad entre los que tropezamos con tanta dificultad para que llegue á aquellas provincias una sola línea de ferro-carril. Su señoría espera que lleguen dos, y no quiere que eso se imposibilite por medio de la unidad de las tarifas. En cambio el Sr. Linares Rivas, sentando una opinion distinta, queria grandes beneficios para la línea del Noroeste, ó por mejor decir, que quedaran colocadas en igualdad de circunstancias, y que en ningun caso pudiera producirse modificacion de tal naturaleza, que quedaran desiertos por el comercio los puertos de Gijon. Coruña y Vigo. Yo debo, al llegar á este punto, llamar la atencion de los Sres. Diputados acerca de cuál es la situacion actual de las tarifas, porque para que las cosas sean prácticas no hay que verlas desde el punto de vista de los bellos ideales, hay que verlas desde el punto y lugar en que se encuentran, y el punto y lugar en que se encuentran es el siguiente: línea del Norte con unas tarifas, línea del Noroeste con otras tarifas iguales ó casi iguales por unidad de kilómetro y tonelada. ¿Cuál es la situacion actual de la línea del Noroeste? Esa línea tiene por matriz la línea del Norte, la cual, si se colocara en determinada situacion de mejor ó de peor buena fé, tiene hoy dia, no hablemos todavía del dia de mañana, hablemos de hoy, los medios, los recursos de dificultar, de hacer que llegue á los puertos de Gijon y la Coruña, muy escasa cantidad de las mercancías que se depositen en Madrid para ser trasladadas á cualquier punto del Cantábrico, y voy á demostrarlo brevemente.

Como estas mercancías tienen un recorrido por la línea del Norte, puede imponérseles cierto gravámen, que consiste en aplicarles de aquí al punto de bisección, como es Palencia, el máximun de la tarifa autorizada, y desde Palencia á Santander una cantidad insignificante, con lo cual es imposible realizar el trasporte desde Palencia á la Coruña, por ejemplo, porque las mercancías resultarian muy recargadas con las tarifas que se les hubieran impuesto desde Madrid á Palencia. Se ve, pues, que la Compañía del Norte puede establecer una tarifa económica, barata, para las mercancías que vayan desde Madrid á Santander, y establecer que las mercancías que hayan de depositarse en Palencia, ya para quedarse allí, ya para salir por cualquiera otra línea, paguen la tarifa máxima, negándose además á las tarifas convencionales para lo que haya de depositarse en Palencia.

Esta es la situacion actual, esta es la situacion de fuerza que nace de ser unas líneas matrices de otras líneas. Pues bien, esto en absoluto no lo puede remediar nadie sino acudiendo á la unidad de tarifas á que aludia ayer el Sr. Linares Rivas, con inteligente propósito de favorecer, como no puede ménos de desear favorecer al puerto de la Coruña. Y como ese sistema ya he dicho que es inaceptable como condicion para concurrir á un concurso, porque todo el que no tuviera la línea del ferro-carril que es matriz de la del Noroeste, ó sea la línea del Norte, no podria comprometerse en ningun caso á conducir mercancías de Madrid á la Coruña por los mismos precios que las condujera la empresa del Norte desde Madrid á Santander, porque no podria hacerlo sino poniendo los tipos de tonelada y kilómetro desde Palencia á la Coruña á un tipo imposible para la explotacion, de ahí el que yo diga, yo que rechazo la calificacion de apasionado por una compañía, que no puede establecerse la unidad de las tarifas para los distintos puertos del Cantábrico. Pero es que puede y debe obtenerse y se obtendrá un beneficio de consideracion sobre lo que hoy está establecido, sobre lo que hoy es ley para cobrar en materia de tarifas del Noroeste, sobre lo que tenia como derecho la antigua compañía.

La antigua compañía tenia unas cifras análogas por tonelada y kilómetro á las que tiene la línea del Norte. Yo entiendo que siendo como son generalmente todas las tarifas máximas bastante elevadas, se obtendrá desde luego el que la tarifa máxima para los puertos del Cantábrico que no sean Santander y Bilbao, es decir, para aquellos puertos á los cuales atañe la línea del Noroeste, sufra una rebaja de consideracion, aceptable para todas las compañías, que si no llega á favorecer el puerto de la Coruña en la forma que se ha indicado, con perjuicio de Santander y Bilbao, no por eso colocaria al puerto de la Coruña en una situacion ménos ventajosa, ventajosísima, con relacion á la que tiene y debe de satisfacer por tonelada y kilómetro la mercancía que va en direccion de la Coruña. Y este es el momento de hacer un beneficio con la rebaja de tarifas á esas provincias; no es el momento de hacer algo que pudiera dar razon á que se asegurara con más certeza, con algun fundamento, lo que el Sr. Batanero decia con relacion á mí, esto es, que estaba apasionado en favor de una compañía determinada. Y esto no lo digo por aludir á nadie; pero si yo lo hiciera, ó si lo hiciera otro, se supondria que lo que queria era apartar del concurso á todo el que no fuera una determinada compañía, única que podria aceptar esa condicion.

Pero es más: yo comprendo perfectamente que el Sr. Linares Rivas y los Sres. Diputados que representan las provincias de Galicia y Astúrias deseen obte-

ner á toda costa las mejores condiciones para las líneas que han de conducirles á sus provincias; pero lo que comprenderán á su vez los Sres. Diputados es que por más que yo sea Diputado por una de aquellas provincias aludidas, tengo el carácter de Ministro de Fomento, y en este concepto ese carácter me obliga á no desatender en beneficio de esas provincias el interés y el beneficio de las demás provincias. Aparte de que yo entiendo que no es tan fácil como se supone que por medio de las tarifas, en las condiciones en que se encuentran las líneas del Norte y del Noroeste, pueda alterarse el movimiento del tráfico y del comercio, porque ciertamente ni van ni vienen de Santander los objetos y las mercancías que van y vienen de Galicia, ó que han de ir y venir á Astúrias sino que son cosas enteramente distintas, productos diversos que no pueden hacerse á mi juicio competencia; aparte de esto, y por si se influia con las tarifas en la alteracion de las vías que sigue el comercio, debe tener el Ministro de Fomento especial cuidado en no producir beneficio á unas provincias en perjuicio de otras, siquiera para que no parezca que ha habido descuido, aun cuando entiendo que no lo puede haber.

Las harinas de Castilla, por una porcion de concausas, irán por mucho tiempo, hágase lo que se quiera, á embarcarse en Santander; los ganados de Galicia vendrán siempre á Madrid con preferencia á los de Astúrias y Santander. Pues si están viniendo en las malas condiciones de trasporte que hoy existen, ¿no han de venir cuando éstas mejoren, por poco que sea? ¿No vienen á Madrid en primer término los ganados de Galicia? ¿No vienen despues los de Astúrias? ¿No vienen en último término los de Santander y en proporciones insignificantes, á pesar de las condiciones más favorables que tienen para hacer el trasporte? Pues esto obedece á otras reglas que no pueden depender de la cuestion de tarifas, cuando no existiendo ahora esa cuestion, ese movimiento se impone, ese movimiento continúa, porque son cosas y objetos enteramente diversos, y continuará en la misma forma y manera, sean cualesquiera las tarifas, por más que yo crea que debe obtenerse y se obtendrá un beneficio en ellas.

Pero, señores, además hay quienes se oponen hasta á la cuestion de que se toque á las tarifas, y quienes pretenden, como yo entiendo que pretenderán algunos Sres. Diputados cuando se discuta el punto concreto, que es una cosa muy delicada, á la cual debe considerarse mucho y contemplarla antes de poner mano en ella, porque tiene gran trascendencia, porque puede producir grandes perjuicios y porque es de aquellas cosas que pueden influir de tal manera en la riqueza del país, que deben antes de tocarlas mirarse muy despacio. Como nadie ha sostenido esta tésis, la puedo combatir con más desembarazo, porque no aludo á nadie y nadie puede darse por molesto por lo que voy á decir, y porque diré con este motivo algo más de lo que habria de decir si ya se hubiera tratado. Yo sé, señores Diputados, que habrá quien pretenda que las tarifas son el *Sancta Sanctorum*, que no deben tocarse, que es un gran perjuicio el tocarlas, y yo creo que los que así lo entienden responden á ideas equivocadas que se propagan por personas interesadas en la forma que voy á explicar á la Cármara.

Todas las compañías de caminos de hierro pretenden, y la mayor parte de ellas casi tienen razon, que aun con las tarifas altas que tienen están en pérdidas y que si se redujeran, las pérdidas serian irreparables, serian la ruina, habria que suspender la marcha de los trenes, y temen que se vayan repitiendo casos como el que voy á referir á la Cámara, porque si se repitieran, llegaria el momento de decir á las demás compañías: pues no es cierto aquello de la pérdida, no se suspende la marcha de los trenes por la baja de las tarifas y siguen explotándose las líneas; es, pues, necesario que se revisen las tarifas de las compañías de los caminos de hierro. El caso es el siguiente: el Sr. Vivar ha estado por espacio de mucho tiempo reclamando un dia y otro dia del Ministro de Fomento que apresurara el expediente de rebaja de tarifas del ferro-carril de Langreo, y por fin llegó el dia de hacerse la rebaja: se habia protestado por todos los medios en el Ministerio de Fomento de que en el instante en que se hiciera la rebaja de tarifas, la compañía tenia que cesar en la explotacion y el camino de hierro de Langreo tenia que dedicarse á sembrar pasto en él para que se mantuviera algun ganado. Pues en cuanto se ha aprobado la rebaja de tarifas del ferro-carril de Langreo, toda aquella montaña se ha venido á tierra; los trenes siguen circulando, nadie se queja de pérdidas, no se trata más que de aprovechar lo más y lo mejor posible la explotacion, y no ha ocurrido ninguna ruina. ¿Creen los señores Diputados que este ejemplo ha satisfecho á muchas gentes que tienen cierto empeño en la defensa de las altas tarifas de los caminos de hierro?

Lo que seria funesto, lo que tendria consecuencias horribles para ciertas y determinadas compañías, es que se llegara á introducir una rebaja de consideracion en una línea tan importante como la del Noroeste, que reune 700 y pico kilómetros, y que puede compararse con cualquiera otra de España en materia de dificultades físicas, cosa que no ocurre á la pequeña línea de Langreo, por más que esté tambien sembrada de dificultades. Este ejemplo de que se puede arrastrar la tonelada por cada kilómetro á un precio más bajo del que es el ordinario en la generalidad de las líneas y por un camino de hierro de la especie del que nos ocupa, llenaria y llena de terror ciertamente á muchas gentes, que son las que propalan la idea que cunde por la atmósfera, y que puede incautamente ser recogida, de que no conviene tocar á las tarifas, porque es una cosa muy grave y que puede producir grandes dificultades; y créanme los Sres. Diputados, las tarifas que hoy están establecidas en todos los caminos de hierro de España, por más que en la ley está escrito que han de ser revisadas á los cinco años en ciertas y determinadas condiciones, no las revisará nadie mientras la opinion, mientras los ejemplos, mientras ciertas concausas, como seria una rebaja importante de las tarifas en la nueva línea del Noroeste de España, no vinieran á robustecer la accion de la Administracion, á poner patente, á las claras, á la luz del dia y á la vista de todo el mundo, que se pueden explotar los caminos de hierro en condiciones, siquiera fueran difíciles, como las del Noroeste, con tarifas más bajas que las que generalmente se usan en el resto de los caminos de hierro; y mientras prácticamente, mientras con el ejemplo no se vea que una compañía chica y una compañía grande pueden vivir y viven con tarifas relativamente económicas, no habrá, ni es posible que haya quien sostenga de una manera directa, de una manera resuelta, con razon y energía bastante, ni con resultados favorables, que las tarifas concedidas por medio de las distintas leyes que se han dado, y que están garantidas por ciertas condiciones y por ciertos

derechos á favor de las compañías, son exageradas; y mientras los ejemplos de cómo y de qué manera se puede explotar más barato no vengan á defender á la Administracion y á ilustrar á las Cámaras para oponerse á discusiones que con motivo de la reduccion de tarifas pudieran en su dia plantearse por las personas naturalmente interesadas en ello, y que tienen indudablemente derecho á defender aquellos beneficios y á defenderlos hasta los últimos límites, no será posible pensar en una reduccion general de tarifas, tan necesaria para la industria, el comercio y la agricultura.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Señor Ministro, me tomo la libertad de indicar á S. S. que están á punto de terminar las horas de Reglamento, y que, si piensa extenderse mucho, habrá necesidad de consultar á la Cámara si se proroga la sesion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Voy á terminar muy en breve, y no tiene S. S. necesidad de consultar á la Cámara.

Estas son las razones, Sres. Diputados, por las cuales yo estimo que hay que huir de los dos extremos: de la unidad absoluta de tarifas, porque es negar el concurso; y hay que huir tambien de la pretension que puede existir de que no se hable de tarifas, porque hablando de tarifas, y hablando de tarifas de esta manera práctica, es como podrán lograrse en su dia mayores facilidades para la industria, el comercio y la agricultura en el trasporte de sus productos. Y hay que hablar de esta cuestion de tarifas, porque cuando se vote esta ley, debe quedar en ella consignada como una obligacion para el Ministro de Fomento y la Comision que le asesore, la de imponer unas tarifas económicas, tan económicas como sea posible, como se considere posible, á la empresa que haya de ser concesionaria.

Despues de dicho esto, deseoso de no molestar por más tiempo á la Cámara, teniendo la creencia de que no he necesitado sincerarme de ciertos cargos porque me hacian justicia de antemano todos los Sres. Diputados, creyendo tambien que debo haber hecho llegar, en parte al ménos, el convencimiento á su ánimo de que lo que se propone es ventajoso para el Tesoro público, es ventajoso para que las líneas se construyan prontamente, es ventajoso para las provincias del Noroeste, y es, por fin, ventajosísimo y responde perfectamente al deseo de que se hagan efectivos los derechos que los acreedores tienen en el dia, despues de haber tratado la cuestion de tarifas de la manera franca y concreta que han tenido ocasion de oir los señores Diputados, solo les ruego que me dispensen por haberles molestado tanto tiempo, pero que consideren que si lo he hecho ha sido con motivo de los extensos discursos á que contesto, alguno de ellos un tanto rudo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado la del distrito de Oviedo, en cuanto se refiere á la eleccion de D. José María Bernaldo de Quirós y Cienfuegos, Marqués de Campo-Sagrado; y no conteniendo otras protestas importantes más que la relativa á la capacidad de dicho Diputado electo:

Resultando que D. José María Bernaldo de Quirós, si bien fué declarado en concurso necesario de acreedores, despues se ha acumulado dicho concurso al voluntario en que tambien se presentó el mencionado señor Quirós:

Considerando que la ley electoral en el núm. 5.° del art. 8.° incapacita á los concursados ó quebrados no rehabilitados conforme á la ley y que no acrediten documentalmente haber cumplido todas sus obligaciones:

Considerando que no puede estimarse como verdadero concurso, para los fines de la ley electoral citada, el voluntario que solicita el mismo deudor y no le priva de la libre administracion de sus bienes:

Considerando que una vez acumulado el concurso necesario al voluntario, ha dejado aquel de existir,

La Comision de Actas propone al Congreso se sirva aprobar la del distrito de Oviedo y admitir como Diputado por el mismo á D. José María Bernaldo de Quirós, Marqués de Campo-Sagrado, que ha presentado su credencial.

Palacio del Congreso 23 de Julio de 1879.=Trinitario Ruiz y Capdepon, presidente.=Celestino Rico.=Juan García Lopez.=Juan Muñoz y Vargas.=Manuel Quiroga.=Teodoro Guerrero.=Aureliano Linares Rivas.=José María Luis Santonja.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Orden del dia para mañana: la discusion pendiente y el dictámen de la Comision de Actas que acaba de leerse.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

APENDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen nuevamente presentado por la Comision sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al Ministerio de la Gobernacion con destino á telégrafos.

La Comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley presentado á las Córtes por el Sr. Ministro de Hacienda para conceder dos suplementos de crédito de 212.554 y 12.000 pesetas al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion correspondiente al año económico de 1878 á 79, así como de la ampliacion de 91.440 pesetas que se solicita de las Córtes por el citado Sr. Ministro de Hacienda en comunicacion fecha 21 del actual, elevando á la suma de 303.994 pesetas el único suplemento de crédito ahora reclamado para cubrir obligaciones reconocidas del capítulo 16, «Personal de telégrafos,»

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Ministro en el preámbulo del citado proyecto, en el que se demuestra que la importancia del servicio telegráfico ha determinado que sea insuficiente el crédito concedido por la ley de presupuestos:

Considerando que sin duda por análogas razones hubo un déficit en el ejercicio de 1876 á 77 de 26.000 pesetas, que se elevó en el de 1877 á 78 á la cifra de 164.978:

Considerando que el creciente desarrollo del servicio telegráfico explica que concediéndole en todos los años económicos de 1876 y 1877 el mismo crédito para personal, los déficits van acreciendo progresivamente:

Considerando que existen atenciones del personal reconocidas y no satisfechas, segun indica la citada comunicacion del Sr. Ministro, entre las cuales figuran los haberes que como excedentes hay que satisfacer á los individuos que regresan de Ultramar:

Considerando que no habiendo pasado á Lóndres funcionario alguno del cuerpo de telégrafos, por haberse nombrado representante en las conferencias telegráficas al secretario de nuestra embajada en dicha poblacion, no es necesario ya el crédito de 12.000 pesetas pedido en 28 de Junio último:

Considerando, en fin, que las atenciones no satisfechas del citado personal del cuerpo de telégrafos exigen que se eleve hasta la suma de 303.994 pesetas el suplemento de crédito solicitado para el capítulo 16, seccion sexta del presupuesto general de 1878 á 79,

Los que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al año económico de 1878-79, un suplemento de crédito de 303.994 pesetas, con cargo al capítulo 16, «Personal de telégrafos.»

Art. 2.° La suma de 303.994 pesetas á que asciende el suplemento de crédito concedido por el artículo anterior, será atendida con los recursos autorizados para saldar los descubiertos del Tesoro.

Palacio del Congreso 25 de Julio de 1879.=Gregorio Cruzada, presidente.=Rafael Conde y Luque.=Antonio Oñate.=Fermin Hernandez Iglesias, secretario

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL LUNES 3 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Se da cuenta del Real decreto disponiendo la continuacion de las sesiones de la presente legislatura, y se abre la sesion á las tres ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la última sesion.=El Sr. Presidente del Consejo de Ministros lee un mensaje de S. M. el Rey poniendo en conocimiento de las Córtes haber determinado contraer matrimonio con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa de Austria María Cristina, y el Sr. Ministro de Hacienda un proyecto de ley señalando la pension que ha de disfrutar S. M. la Reina Doña María Cristina.=Así el mensaje Régio como el proyecto de ley pasan á las secciones para nombramiento de Comision.=Asimismo pasa á la Comision de Cuentas la cuenta general del Estado de 1868 á 1869, con un proyecto de ley de aprobacion de las definitivas correspondientes á 1867 á 1868, y á las secciones un proyecto de aprobacion de los suplementos de crédito acordados durante el interregno parlamentario.=Quedan declaradas como leyes, y se mandan archivar, las sancionadas por S. M. en 26 de Julio último: primera, autorizando la construccion de un camino de hierro de Córdoba á Llerena; segunda, fijando las fuerzas navales para 1879-80; tercera, autorizando la construccion de un ferro-carril de Valsequillo á Fuente del Arco; cuarta, fijando la fuerza permanente del ejército para 1879-80; quinta aprobando varios suplementos de crédito, y sexta, prorogando el plazo para poner en explotacion la seccion de la vía férrea de Orense á Tuy.=El Congreso queda enterado de los Reales decretos encargando interinamente del Ministerio de Fomento durante la ausencia del Sr. Conde de Toreno al Sr. Albacete; del Ministerio de Marina, durante la ausencia del Sr. Pavía, al Sr. Martinez Campos; disponiendo que cese en el despacho de dicho Ministerio el Sr. Martinez Campos y vuelva á encargarse del mismo el Sr. Pavía; que cese en el despacho del Ministerio de Fomento el Sr. Albacete y vuelva á encargarse el Sr. Conde de Toreno; que durante la ausencia del Sr. Silvela se encargue del Ministerio de la Gobernacion el Sr. Conde de Toreno, y volviendo á encargarse del referido Ministerio el Sr. Silvela.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion del Gobierno militar de Alicante sobre concesion de un crédito para adquirir una casa con destino al mismo.=A la de Peticiones, una instancia de la Diputacion provincial de Barcelona pidiendo proteccion para la agricultura, industria y comercio.=A la que entiende en la proposicion de ley acerca del cable submarino á Canarias, una exposicion del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma, Canarias, pidiendo que el referido cable se prolongue hasta dicha isla.=A la de Peticiones, una instancia de varios pueblos de la provincia de Palencia sobre construccion de un ramal de carretera.=El Congreso queda enterado de que el Sr. De Lorenzo Perez de los Cobos no puede asistir á la sesion por una desgracia de familia.=La Cámara oye con profundo sentimiento una comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros participando el fallecimiento de S. A. R. la Serma. Infanta Doña María del Pilar de Borbon, ocurrido el dia 5 de Agosto último.=Pasan á la Comision de Actas las credenciales presenta-

das por los Sres. Cisneros, Santos Guzman, Soler, Dacarrete, Diaz, Armas y Saez, Daban, Armas y Céspedes, Hernandez y Lopez de Ayala (D. Adelardo).=A la Comision de Incompatibilidades, el Real decreto nombrando gobernador civil de Málaga al Sr. De Gabriel.=Se leen, y quedan sobre la mesa, los dictámenes de la Comision de Actas proponiendo la admision de los Sres. Lopez de Ayala (D. Adelardo), Cisneros, Santos Guzman, Diaz, Armas y Saez, Hernandez y Armas y Céspedes.=Juran y toman asiento los Sres. Marqués de Mos, Merelles, Marqués de Muros, Diaz Agero, Vazquez Rodriguez y Setien.=Se procede al sorteo de secciones, y terminado este acto, acuerda el Congreso que éstas se reunan mañana, y que las sesiones comiencen á las dos de la tarde, y se levanta la de hoy á las cuatro ménos cuarto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un Sr. Secretario se servirá dar cuenta de una comunicacion del Gobierno de S. M.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Dice así:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En uso de la prerogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitucion de la Monarquía, y conforme con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en mandar que se reunan las Córtes el dia 3 del próximo mes de Noviembre para continuar las sesiones suspendidas por Mi Real decreto de 26 de Julio último.

Dado en Palacio á 6 de Octubre de 1879.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: En vista de la comunicacion que acaba de leerse, se abre la sesion.»

Eran las tres ménos cuarto.

Leida el Acta de la sesion del 26 de Julio próximo pasado, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.»

Ocupando la tribuna el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, leyó una comunicacion del Gobierno participando el propósito de S. M. el Rey de contraer matrimonio con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa de Austria María Cristina.

El Sr. **PRESIDENTE**: La comunicacion de que se acaba de dar cuenta al Congreso pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

(Véase el Apéndice primero al *Diario* núm. 48, *que es el de esta sesion.)*

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda y leyó la siguiente comunicacion y el proyecto de ley á que se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Córtes un proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa María Cristina, y la que habria de tener en caso de viudez.

Dado en Palacio á 2 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.»

Es copia del decreto original que queda archivado en la Secretaría del Ministerio de mi cargo. Madrid 2 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

(Véase el Apéndice segundo *á este* Diario.)

Acto seguido leyó el mismo Sr. Ministro la comunicacion siguiente y el proyecto de ley á que se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Su Majestad el Rey (que Dios guarde) se ha servido expedir el Real decreto siguiente, cuyo original queda archivado en el Ministerio de mi cargo:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que, con arreglo á lo que dispone el art. 43 de la ley de 25 de Junio de 1870, presente á las Córtes un proyecto de ley sobre aprobacion de los suplementos de crédito acordados durante la suspension de las sesiones.

Dado en Palacio á 2 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.»

Madrid 3 de Noviembre de 1879.=Es copia.=Orovio.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

(Véase el Apéndice tercero *á este* Diario.)

Tambien leyó el citado Sr. Ministro la comunicacion siguiente y el proyecto de ley á que la misma se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Su Majestad el Rey (que Dios guarde) se ha servido expedir el Real decreto siguiente, cuyo original queda archivado en el Ministerio de mi cargo:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que presente á las Córtes la cuenta general del Estado de 1868 á 1869, con un proyecto de ley de aprobacion de las definitivas correspondientes al ejercicio de 1867 á 68.

Dado en Palacio á 2 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.»

Madrid 3 de Noviembre de 1879.=Es copia.=Orovio.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á la Comision de Cuentas.

(Véase el Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de las comunicaciones siguientes:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden paso á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), autorizando la construccion de un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba termine en Llerena ó en un punto inmediato. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1879.=Pedro Nolasco Aurioles.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden paso á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), fijando las fuerzas navales para 1879-80. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1879.=Pedro Nolasco Aurioles.= Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden paso á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1879.=Pedro Nolasco Aurioles.= Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden paso á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), fijando las fuerzas del ejército permanente para 1879-80. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1879.=Pedro Nolasco Aurioles.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden paso á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), aprobando suplementos de crédito á varios Ministerios. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1879.=Pedro Nolasco Aurioles.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Señores: De Real órden paso á manos de V. EE., á los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley que con esta fecha se ha servido sancionar S. M. el Rey (Q. D. G.), prorogando por dos años el plazo para poner en explotacion la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1879.=Pedro Nolasco Aurioles.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Se leyeron, y quedaron publicadas como leyes, acordando se archivasen, las sancionadas por S. M., y son las siguientes:

Autorizando la construccion de un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba termine en Llerena ó en un punto inmediato. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Fijando las fuerzas navales para 1879 á 1880. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Fijando la fuerza del ejército permanente para 1879 á 1880. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Aprobando suplementos de crédito á varios Ministerios. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Prorogando por dos años el plazo para poner en explotacion la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

El Congreso quedó enterado de las comunicaciones que á continuacion se expresan:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos señores: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno, Ministro de Fomento, se encargue interinamente del despacho del referido Ministerio D. Salvador Albacete, Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á 27 de Julio de 1879.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1879.= Arsenio Martinez de Campos.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Ministerio de Estado.—Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido expedir con esta fecha el decreto siguiente:

«Debiendo pasar al Ferrol en comision del servicio el Ministro de Marina D. Francisco de Paula Pavía y Pavía, vengo en disponer que durante su ausencia se encargue del despacho del propio Ministerio el Ministro de la Guerra y Presidente del Consejo de Ministros, D. Arsenio Martinez de Campos.»

De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de esa Cámara. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 14 de Agosto de 1879.=El Duque de Tetuan.=Excmo. Sr. Presidente del Congreso.

Ministerio de Estado.—Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha dignado expedir con esta fecha en San Lorenzo el decreto siguiente:

«Habiendo regresado á Madrid el Ministro de Mari-

na D. Francisco de Paula Pavía y Pavía, vengo en disponer que D. Arsenio Martinez de Campos, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, cese en el despacho interino de aquel Ministerio; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.»

De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de esa Cámara. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1879.=El Duque de Tetuan.=Señor Presidente del Congreso.

MINISTERIO DE ESTADO.—Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha dignado expedir con esta fecha en San Lorenzo el decreto siguiente:

«Habiendo regresado á Madrid el Ministro de Marina D. Francisco de Paula Pavía y Pavía, vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.»

De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y de esa Cámara. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Agosto de 1879.=El Duque de Tetuan.=Señor Presidente del Congreso de los Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimo señor: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo regresado á Madrid el Ministro de Fomento D. Francisco Queipo de Llano, Conde de Toreno, vengo en disponer que D. Salvador de Albacete y Albert cese en el despacho interino de aquel Ministerio; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en el Real sitio de San Ildefonso á 31 de Agosto de 1879.=El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.»

De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señor Presidente del Congreso de los Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimo señor: El Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo regresado á Madrid el Ministro de Fomento D. Francisco Queipo de Llano, Conde de Toreno, vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en el Real sitio de San Ildefonso á 31 de Agosto de 1879.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.»

De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señor Presidente del Congreso de los Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimo señor: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Vengo en disponer que durante la ausencia de D. Francisco Silvela, Ministro de la Gobernacion, se encargue interinamente del despacho del referido Ministerio D. Francisco de Borja Queipo de Llano, Conde de Toreno, Ministro de Fomento.

Dado en San Ildefonso á 1.° de Setiembre de 1879.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.»

De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Setiembre de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señor Presidente del Congreso de los Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: El Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo regresado á Madrid el Ministro de la Gobernacion D. Francisco Silvela, vengo en disponer que D. Francisco Queipo de Llano, Conde de Toreno, cese en el despacho interino de aquel Ministerio; quedando muy satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en San Ildefonso á 16 de Setiembre de 1879.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: El Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo regresado á Madrid el Ministro de la Gobernacion D. Francisco Silvela, vengo en disponer se encargue nuevamente del despacho de dicho Ministerio.

Dado en San Ildefonso á 16 de Setiembre de 1879.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Setiembre de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: Por consecuencia de amenazar desplome una de las torres de la Casa Consistorial de Alicante, contigua á la que ocupa el Gobierno militar del mismo punto, se autorizó en 6 de Junio de este año la rescision del contrato de arriendo de dicha casa, y al mismo tiempo se dispuso se procediese al arrendamiento de un nuevo local, y que una vez formalizado este nuevo contrato, se verificase la traslacion de la dependencia. El expediente instruido con este motivo ofrece el resultado de una sola proposicion cediendo una casa por el precio

de 3.000 pesetas anuales, ó sean 625 más de lo que estaba consignado en presupuesto y se venia pagando hasta ahora. En su consecuencia, el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer me dirija á V. EE., como de su órden lo verifico, significándoles la necesidad de que en el proyecto de presupuesto de este departamento para 1879 á 80, pendiente aún de discusion en ese Cuerpo legislativo, se consigne en el capítulo 6.° del mismo, «Material de las Capitanías generales y Gobiernos militares,» el aumento de las citadas 625 pesetas para poder sufragar la atencion de que queda hecho mérito.—De Real órden lo digo á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de Diputados.»

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos señores: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de pasar á manos de V. EE. la adjunta instancia que dirige á ese Cuerpo Colegislador la Diputacion provincial de Barcelona, encareciendo la adopcion de medidas protectoras de la agricultura, industria y comercio, por las razones que expresa, y la cual ha sido remitida para los efectos oportunos á esta Presidencia por el gobernador civil de la provincia, con fecha 24 del actual. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente se acordó pasar á la expresada Comision de Peticiones una instancia, entregada por el señor Gonzalez del Corral, del Ayuntamiento, juez municipal y mayor número de vecinos del distrito de Respenda de la Peña, partido judicial de Cervera del Rio Pisuerga, Ayuntamiento y vecinos de la villa de Guardo, partido de Saldaña, ambos de la provincia de Palencia, pidiendo que por cuenta del Estado se les conceda y haga un ramal de carretera que empalme en la de Tinamayor, en el término del pueblo de Rios Menudos, y siga recta por el valle, atravesando el distrito de Respenda hácia el Poniente, pasando por los pueblos de Viduerna, Villaoliva, Intorcisa á la villa de Guardo, y enlazará con la que se halla comprendida en el plan general de carreteras de dicha provincia, por Guardo á Campo Redondo.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Sr. De Lorenzo y Perez de los Cobos participando desde Yecla que no podia asistir á las sesiones por efecto de una desgracia de familia.

El Congreso oyó con profundo sentimiento la lectura de la siguiente comunicacion:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimo señor: El Sr. Sumiller de Corps de S. M. me dirige con esta fecha el telégrama siguiente: «Escoriaza 5 Agosto, 7,25 m.—Sumiller de Corps de S. M. al Presidente del Consejo de Ministros.—El Excmo. Señor Marqués de San Gregorio, Presidente de honor y médico extraordinario de la facultad de la Real Cámara, me dice á las siete de esta mañana lo siguiente: «Excmo. Sr.: Cumplo con el doloroso deber de poner en conocimiento de V. E. que S. A. R. la Serenísima Señora Infanta Doña María del Pilar de Borbon ha fallecido á las seis y cuarenta minutos de la mañana de hoy, á consecuencia de la enfermedad de que he dado cuenta á V. E. en mis partes anteriores.» Lo que traslado á V. E., dominado por el más profundo dolor, para su conocimiento y efectos consiguientes.» Lo que de Real órden, y con el más profundo sentimiento, traslado á V. E. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Agosto de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Excmo. Sr. Presidente del Congreso de Diputados.»

Se mandaron pasar á la Comision de Actas las credenciales presentadas en Secretaría por los señores que á continuacion se expresan:

NÚMEROS	NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
408	Sr. D. Enrique Cisneros..................	San Juan Bautista..........	Puerto-Rico.
409	Sr. D. Francisco de los Santos Guzman......	Habana....................	Cuba.
410	Sr. D. Antonio Soler.....................	Humacao...................	Puerto-Rico.
411	Sr. D. Angel María Dacarrete..............	Aguadilla..................	Idem.
412	Sr. D. Mariano Diaz......................	Santa Clara................	Cuba.
413	Sr. D. Ramon de Armas y Saenz............	Habana....................	Idem.
414	Sr. D. Antonio Daban y Ramirez de Arellano.	Santiago de Cuba..........	Idem.
415	Sr. D. Francisco de Armas y Céspedes......	Habana....................	Idem.
416	Sr. D. Vicente Hernandez..................	Santa Clara................	Idem.
417	Sr. D. Adelardo Lopez de Ayala............	Llerena....................	Badajoz.

Se acordó pasar la siguiente comunicacion á las secciones para nombramiento de Comision:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimos señores: El Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en nombrar gobernador civil de la provincia de Málaga á D. Fernando de Gabriel y Ruiz de Apodaca, Diputado á Córtes.

Dado en San Ildefonso á 3 de Agosto de 1879.=Alfonso.=El Presidente del Consejo de Ministros, Arsenio Martinez de Campos.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Comunicacion del Gobierno participando el propósito de S. M. el Rey de contraer matrimonio con Su Alteza Imperial y Real la Señora Archiduquesa de Austria María Cristina.

A LAS CÓRTES.

Su Majestad el Rey nos manda poner en conocimiento de las Córtes, con arreglo á lo que dispone el artículo 56 de la Constitucion, que habiendo meditado con tranquilo detenimiento acerca de lo que más conviene al bien de la Monarquía, y guiado á la vez por los impulsos de su corazon, ha determinado contraer matrimonio con Su Alteza Imperial y Real la Señora Archiduquesa de Austria María Cristina.

Las Córtes del Reino, que han dado testimonios constantes de adhesion al Trono y ferviente amor al Rey, participarán sin duda en la ocasion presente de la esperanza que á S. M. anima, viendo que este enlace ha de contribuir á la perpetuidad de la dinastía, á la consolidacion de las instituciones representativas, al afianzamiento de la paz pública, á la prosperidad y grandeza de la Pátria y á la felicidad del augusto Príncipe que hoy rige los destinos de España.

Madrid 2 de Noviembre de 1879.=El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra, Arsenio Martinez de Campos.=El Ministro de Estado, El Duque de Tetuan.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.=El Ministro de Marina, Francisco de Paula Pavía.=El Ministro de Hacienda, El Marqués de Orovio.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Silvela.=El Ministro de Fomento, C. El Conde de Toreno.=El Ministro de Ultramar, Salvador de Albacete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa María Cristina y la que habria de tener en caso de viudez.

A LAS CÓRTES.

El art. 2.° de la ley de 26 de Junio de 1876 dispone que cuando el Rey contraiga matrimonio se determine, por medio de otra ley, la dotacion anual de su cónyuge, y la que hubiese de disfrutar en caso de viudez.

Los precedentes de la Monarquía constitucional señalan á la persona unida en matrimonio con el Monarca una asignacion anual sobre el presupuesto del Estado, mayor que la correspondiente á un Infante, y casi igual á la disfrutada por el inmediato heredero del Trono.

El Rey D. Francisco de Asís tenia 2.400.000 reales, y el Príncipe de Astúrias 2.450.000. Con sujecion á esta regla, que está bien ajustada á las consideraciones del debido órden gerárquico dentro de la familia Real, se ha de señalar ahora á S. A. I. y R. la Archiduquesa María Cristina, para el dia próximo en que será Reina de España, una dotacion que se acerque á las 500.000 pesetas, en que consiste hoy la del Príncipe ó Princesa de Astúrias. Y reproduciendo sin variacion, para el caso de viudez, lo dispuesto por la ley de 21 de Enero de 1878 para la malograda Reina Doña María de las Mercedes, el Ministro que suscribe, con la autorizacion de S. M., y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La Archiduquesa María Cristina, desde el dia en que se celebre su matrimonio con el Rey, y mientras ese matrimonio subsista, disfrutará como Reina de España la asignacion anual de 450.000 pesetas.

Se entenderá comprendida al efecto la cantidad correspondiente en la seccion primera de las obligaciones generales del Estado, en el presupuesto del año económico de 1879 á 80, y se comprenderá la de 450.000 pesetas en los de los años sucesivos.

Art. 2.° En el caso de que la Archiduquesa María Cristina, despues de celebrado su matrimonio con el Rey, le sobreviva, percibirá del presupuesto general del Estado, mientras no pase á segundas nupcias, la asignacion anual de 250.000 pesetas.

Madrid 2 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Hacienda, El Marqués de Orovio.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, sobre aprobacion de los suplementos de crédito acordados durante la suspension de las sesiones.

A LAS CORTES.

En la necesidad el Gobierno de disponer el régimen económico del ejercicio de 1879-80, por no haber podido las Córtes examinar el proyecto de presupuesto sometido á su deliberacion, creyó interpretar rectamente el art. 85 de la Constitucion de la Monarquía aconsejando á S. M. que autorizase con carácter provisional en el nuevo año económico unos presupuestos iguales á los que para el anterior sancionó la ley de 21 de Julio de 1878, con las reducciones en los gastos que acordase el Gobierno, y sin otros aumentos que los que, siendo necesarios para atender á servicios creados por disposiciones anteriores, se decretasen con las formalidades que determina el art. 41 de la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda.

Tenian entre ellos indudable preferencia los que se originaban en el deber de asegurar desde el principio del nuevo ejercicio los medios de cumplir los compromisos contraidos por el Estado con sus acreedores y en la precision de establecer y continuar servicios del departamento de Hacienda, dispuestos en su mayor parte por medidas de carácter legislativo.

Encontrábanse en este caso la amortizacion trimestral de los bonos del Tesoro; el aumento que en la cifra de sus intereses causó la negociacion autorizada por la ley de 1.° de Enero último; la mayor suma que en el año 1879-80 era necesario destinar tambien á la amortizacion de diversas clases de deuda del Estado; la creacion, dispuesta con arreglo á la ley de 27 de Diciembre de 1878, de secciones temporales en el Tribunal de Cuentas del Reino y en la Intervencion general para el exámen y comprobacion de las cuentas atrasadas; el aumento de funcionarios exigido en el mismo Tribunal por el interés del Tesoro en la rápida prosecucion de los expedientes de reintegros, y en la Direccion de rentas y la fábrica nacional del Sello por los trabajos que acumuló la terminacion del contrato con la Sociedad del Timbre; la modificacion hecha en la planta del personal de la Ordenacion de pagos del Ministerio de la Gobernacion, incluyendo la plaza de interventor de la Imprenta Nacional á consecuencia del Real decreto de 28 de Abril que varió la organizacion de este establecimiento del Estado, y la necesidad inevitable de renovar los títulos de la renta perpétua al 3 por 100, cuyos cupones terminan en el presente año.

Las prescripciones de varias leyes y decretos orgánicos, cuyo cumplimiento no debia demorarse en interés del crédito público y de la regularidad administrativa exigian con apremio, como se ha indicado, que se concediesen desde luego los créditos necesarios para los servicios de que se ha hecho mérito, y así se dispuso por Real decreto de 31 de Julio último, prévias las formalidades de la ley.

No era ménos urgente la necesidad de proveer, como se hizo en el año anterior, al sostenimiento de los 100 batallones de depósito y las 20 Comisiones de reserva creadas por Real decreto de 30 de Enero último; al pago de los haberes que la ley de imprenta señaló á los magistrados y á los fiscales de los tribunales de Madrid y Barcelona, y á los gastos de la Imprenta Nacional, los cuales, por la nueva organizacion de este establecimiento, habian de figurar entre los demás servicios del Estado. En su consecuencia, fueron concedidos por Real decreto de la misma fecha y con iguales solemnidades los créditos correspondientes.

La necesidad cumplidamente demostrada de proseguir sin interrupcion las obras que requeria el estado del edificio titulado de los Consejos, obligó tambien á que se concediera con este fin al presupuesto corriente del Ministerio de Hacienda un suplemento de crédito de 311.600 pesetas.

La liquidacion anticipada del último presupuesto del Ministerio de la Gobernacion puso de manifiesto la deficiencia de los créditos que se habian señalado para suministros, pluses y ahorros de penados y reclusas; y comprobado el exceso de tan perentorias obligaciones, debido principalmente al aumento de la poblacion penal, se autorizó por Reales decretos de 28 de Octubre, expedidos por S. M. en la bahía de Cádiz á bordo de la fragata *Numancia*, la ampliacion en 47.290 y 18.462 pesetas respectivamente de los créditos correspondientes al presupuesto de 1878-79, hoy en ampliacion.

En los expedientes instruidos para obtener las expresadas ampliaciones se han acreditado la necesidad y la urgencia de los gastos á que obedecian; ha emitido informe el Consejo de Estado en pleno, y se han observado todas las demás formalidades reglamentarias.

Reunidas de nuevo las Córtes del Reino, el Gobierno cumple el deber que le impone el art. 43 de la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda; y para ello, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de dar cuenta de aquellos actos, presentando los expedientes con copia de los decretos expedidos, y sometiendo á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueba la ampliacion concedida por Real decreto de 31 de Julio último á los créditos que figuran en los capítulos 5.°, 7.°, 9.° y 14 de la seccion tercera del presupuesto corriente de obligaciones generales del Estado, para amortizacion de acciones de carreteras, de obras públicas, de obligaciones por ferro-carriles y de deuda amortizable al 2 por 100, y al señalado en el capítulo 6.° del presupuesto especial de gastos afectos á las ventas de bienes desamortizados, para intereses y amortizacion de bonos del Tesoro.

Art. 2.° Se aprueban igualmente las ampliaciones acordadas por el mismo Real decreto, de los créditos del capítulo 3.°, de los artículos 3.°, 10 y 16 del capítulo 5.°, y del capítulo 12 del presupuesto corriente del Ministerio de Hacienda, destinados al personal del Tribunal de Cuentas del Reino, de la Intervencion general de la Administracion del Estado, de la Direccion general de rentas estancadas, de la Ordenacion de pagos por obligaciones del Ministerio de la Gobernacion y de la Fábrica nacional del Sello.

Art. 3.° Asimismo se aprueba el suplemento de crédito de 300.000 pesetas que se le concedió por el repetido Real decreto, con aplicacion al capítulo 23 del citado presupuesto, para la renovacion de títulos de la renta perpétua al 3 por 100.

Art. 4.° Queda aprobado el suplemento de crédito de 5.839.540 pesetas, que por Real decreto de la misma fecha se concedió al capítulo 4.°, art. 1.° del presupuesto corriente del Ministerio de la Guerra, para el sostenimiento de los 100 batallones de depósito y las 20 Comisiones de reserva creadas en 30 de Enero último.

Art. 5.° Se aprueban la ampliacion del crédito del capítulo 20, «Personal de las fiscalías de imprenta,» en el presupuesto corriente del Ministerio de la Gobernacion, y los dos créditos de 91.250 y 316.750 pesetas, concedidas por Real decreto de 31 de Julio último con cargo á dos capítulos adicionales del mismo presupuesto bajo la denominacion de «Personal y Material de la Imprenta Nacional.»

Art. 6.° Queda tambien aprobado el suplemento de crédito de 311.600 pesetas que por Real decreto de 13 de Octubre último se concedió al capítulo 27, art. 5.° del presupuesto del Ministerio de Hacienda, correspondiente al actual año económico, para continuar las obras de consolidacion del edificio de los Consejos.

Art. 7.° Asimismo se aprueban los dos suplementos de crédito de 47.290 y 18.462 pesetas, concedidas por Real decreto de 28 de Octubre á los capítulos 15 y 24 del presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al año económico 1878-79, para suministros y pluses de penados y reclusas.

Art. 8.° El importe de los suplementos, créditos extraordinarios y demás ampliaciones de crédito á que se refieren los artículos anteriores, será cubierto provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro, en la parte que no alcancen á compensar las reducciones y supresiones obtenidas en los gastos públicos y el incremento de los ingresos del Estado.

Madrid 3 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Hacienda, El Marqués de Orovio.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, relativo á la cuenta general del Estado de 1868 á 1869 y aprobacion de las definitivas correspondientes al ejercicio de 1867 á 1868.

A LAS CORTES.

En cumplimiento de las prescripciones de la ley de 20 de Febrero de 1850, que todavía rige la contabilidad de la Hacienda pública por todos los actos de la administracion del Estado anteriores á 1870, el Gobierno de S. M. tiene la honra de presentar á las Córtes las cuentas definitivas del ejercicio de 1867-68.

Con sujecion á lo dispuesto por la ley de 27 de Diciembre último, el Ministro que suscribe atiende incesantemente, al propio tiempo que á impulsar la rendicion y exámen de las cuentas parciales en que debe fundarse la general del Estado por el ejercicio corriente, á vencer el atraso en que se halla de antiguo la contabilidad legislativa de los anteriores.

Redactadas las cuentas definitivas que hoy somete al voto de las Córtes con posterioridad al 12 de Noviembre de 1878, en que presentó las del año económico de 1866-67, y muy próximas á terminarse las de 1868-69, cabe esperar, con el apoyo de la experiencia, que no sufra nuevas interrupciones en adelante la formacion y ajuste de las cuentas generales atrasadas.

Terminadas tambien las provisionales y especiales que con las definitivas cuya aprobacion se propone á las Córtes en el proyecto adjunto constituyen la general del Estado de 1868-69, el Gobierno se apresura, siguiendo un precedente ya establecido, á comunicar á las Córtes los originales de esas cuentas con la certificacion que de su exámen ha expedido el Tribunal de las del Reino, á reserva de sustituirlos en su dia con la copia impresa para cumplir textualmente la ley. En atencion á lo expuesto, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter al voto de las Córtes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 3 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Hacienda, El Marqués de Orovio.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueban las cuentas generales del Estado correspondientes á los presupuestos del año económico de 1867-68, redactadas por la Intervencion general de la administracion del Estado y examinadas y comprobadas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Art. 2.° Los derechos liquidados á favor de la Hacienda por los recursos del presupuesto de 1867-68 durante los diez y ocho meses de su ejercicio importan 374.716,530 escudos 729 milésimas, en esta forma:

Por los recursos concedidos en el citado presupuesto, segun el estado letra *B*..........		269.532.875,662
Por la emision de billetes hipotecarios autorizada por el art. 10 de la ley de 29 de Junio de 1867..		43.352.168,534
Por la emision de deuda consolidada al 3 por 100 para conversion de las amortizables, en virtud de la autorizacion que concedió al Gobierno la ley de 11 de Julio de 1867.....		38.233.177,146
Por resultas de los presupuestos cerrados de 1850 á 1861..........	4.303.625,088	
Por idem del de 1862 y seis primeros meses de 1863.............	463.060,216	
Por idem del de 1863-64....................................	788.282,402	
Por idem del de 1864-65....................................	920.717,759	
Por idem del de 1865-66....................................	7.180.085,374	
Por idem del de 1866 67....................................	1.494.505,168	
Por idem de ventas anteriores á la ley de 1.° de Mayo de 1855.......	267.532,978	
Por idem de las verificadas con arreglo á dicha ley, la de 1856 y posteriores..	8.180.500,402	
		23.598.309,387
		374.716.530,729

Los ingresos obtenidos en los diez y ocho meses del ejercicio ascienden á 328.463.935 escudos 780 milésimas, que proceden:

De los recursos ordinarios del presupuesto........................		239.559.249,211	
De producto realizado por la emision de billetes hipotecarios........		43.352.168,534	
Del producto obtenido en la emision de deuda consolidada al 3 por 100 con sujecion á los tipos que señaló la mencionada ley de 11 de Julio.		38.233.177,146	
		321.144.594,891	
De resultas de ejercicios cerrados de 1850 á 1861.	139.718,488		
De idem del de 1862 y seis primeros meses de 1863.	36.786,249		
De idem del de 1863-64....................	54.111.347		
De idem del de 1864-65....................	103.463,582		
De idem del de 1865-66....................	5.601.843,995		
De resultas de los ejercicios cerrados de 1866-67.	787.961,264		
De idem por ventas anteriores á la ley de 1.° de Mayo de 1855....................	6.245,647		
De idem por idem posteriores á dicha ley.......	589.210,317		
		7.319.340.889	
			328.463.935,780

Los restos por cobrar que se trasfieren al presupuesto inmediato ascienden á....... 46.252.594,949 en los que están comprenddos 41.386.353 escudos 341 milésimas que proceden de atrasos hasta fin de 1849, resultas de ejercicios cerrados y otros conceptos especiales, cuyos ingresos se aplicarán al presupuesto vigente del año en que se realicen.

Art. 3.° Los gastos liquidados y los derechos reconocidos á favor de los acreedores del Estado durante el ejercicio de 1867-68 se fijan definitivamente en la cantidad de 341.244.006 escudos 303 milésimas, en la forma siguiente:

Por los servicios que comprende el presupuesto de gastos y los autorizados por leyes especiales..		292.324.935,718
Por resultas de ejercicios cerrados de los presupuestos que rigieron desde 1850 á 1861..	12.452.406,232	
Por idem del de 1862 y seis primeros meses de 1863..............	5.508.925,284	
Por idem del de 1863-64....................................	3.212.954,279	
Por idem del de 1864-65....................................	2.893.755,034	
Por idem del de 1865-66....................................	8.290.279,865	
Por idem del de 1866-67....................................	12.808.084,203	
Por idem de los créditos que concedieron las leyes de 1.° de Abril de 1859, 7 de Abril de 1861 y 25 de Mayo de 1863................	3.027.898,910	
Por idem de 1865-66. Formalizaciones autorizadas por el art. 7.° de la ley de 15 de Julio de 1865................................	43.972,685	
Por gastos de la guerra de Africa..............................	660.248,881	
Por gastos de obligaciones libradas en suspenso hasta fin de 1856....	20.545,212	
		48.919.070,585

Lo satisfecho por razon de dichos créditos en los diez y ocho meses del ejercicio se fija definitivamente en la cantidad de 275.876.470 escudos 165 milésimas, como sigue:

Por servicios que comprende el presupuesto y los que proceden de autorizaciones de leyes especiales......................................	268.139.165,396	

Por resultas de ejercicios cerrados de los presupuestos que rigieron desde 1850 á 1861.....	642.320,405		
Por idem del de 1862 y seis primeros meses de 1863..................................	1.018.698,985		
Por idem del de 1863-64..................	243.693,630		
Por idem del de 1864-65..................	417.408,688		
Por idem del de 1865-66..................	3.195.261,432		
Por idem del de 1866-67..................	2.155.403,732		
Por idem del de 1865-66. Formalizaciones autorizadas por la ley de 15 de Julio de 1865.....	43.972,685		
Por resultas de obligaciones libradas en suspenso hasta fin de 1856......................	20.545,212		
		7.737.304,769	
			275.876.470,165

Y por tanto, los restos pendientes de pago al terminar el ejercicio ascienden á......		65.367.536,138
Que proceden de obligaciones del presupuesto de 1867-68........	24.185.770,322	
De resultas de ejercicios cerrados...........................	40.521.516,935	
De idem por obligaciones de la guerra de Africa.................	660.248,881	
		65.367.536,138
		Igual.

Art. 4.° Se autoriza el pago en concepto de resultas del presupuesto de 1867-68, y con aplicacion al que se halle en ejercicio en la época en que tenga lugar, de los 24.185.770 escudos 332 milésimas á que, segun se expresa en el art. 3.°, ascienden las obligaciones liquidadas y no satisfechas del mencionado presupuesto.

Art. 5.° Se anulan los créditos que en la suma de 17.192.225 escudos 542 milésimas resultaron sobrantes en varios capítulos del presupuesto de gastos despues de cubiertas las obligaciones á que se habian destinado.

Art. 6.° Se aprueba la trasferencia al presupuesto de gastos del año económico 1868-69, de 121.417 escudos 30 milésimas que resultaron sin invertir á la terminacion del ejercicio de 1867-68, del crédito de 200.000 que con el carácter de permanente concedió la ley de 13 de Abril de 1864, para completar las informaciones y estudios del plan general de ferro-carriles; cuya trasferencia está conforme con la disposicion consignada al final de la seccion sexta de dicho presupuesto de 1868-69.

Art. 7.° Se aprueba asimismo la trasferencia al citado presupuesto de 1868-69 de 18.964 escudos 333 milésimas que tambien resultaron sobrantes en fin del ejercicio á que esta ley se refiere, del crédito de 25.000 concedido por Real decreto de 27 de Marzo de 1867 con el carácter de extraordinario y permanente para los gastos que causara la venta y trasporte de pólvora de las suprimidas fábricas del Estado.

Art. 8.° Los resultados definitivos del presupuesto del año económico 1867-68, con inclusion de las resultas de presupuestos anteriores y de las que al cerrarse este ejercicio pasaron al presupuesto de 1868-69, con arreglo al art. 22 de la ley de contabilidad de 20 de Febrero de 1850, son como sigue:

Liquidaciones practicadas.	Derechos liquidados á favor del Estado. Escudos.........	374.716.530,729
	Obligaciones reconocidas............................	341.244.006,303
	Exceso en los recursos del presupuesto, con inclusion de las resultas de ejercicios cerrados.....................	33.472.524,426
Ingresos y pagos........	Recaudacion obtenida durante el ejercicio del presupuesto del año económico 1867-68, en virtud del mismo y de las resultas de ejercicios cerrados..........................	328.463.935,780
	Obligaciones satisfechas en los diez y ocho meses del ejercicio......................................	275.876.470,165
Exceso de los ingresos obtenidos sobre los pagos ejecutados.—Remanente............		52.587.465,615

Madrid 3 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Hacienda, El Marqués de Orovio.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, autorizando la construccion de un ferro-carril que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez termine en Llerena.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á la Sociedad anónima titulada de los ferro-carriles andaluces para construir, sin subvencion directa del Estado, un camino de hierro que partiendo de la línea de Córdoba á Belmez, entre Belmez y Cabeza de Vaca, termine en Llerena ó en un punto inmediato.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Estará exento del pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion, con arreglo á lo que se prescribe en el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y disfrutará de las demás exenciones y de los privilegios concedidos por el art. 31 de la misma ley.

Art. 2.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que la sociedad someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de tres meses desde la publicacion de esta ley. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion á los diez y ocho meses desde la aprobacion del proyecto. En la construccion y explotacion de esta línea se sujetará la sociedad concesionaria á todas las prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878, inclusa la conduccion de correos.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 22 de Julio de 1879.=Señor.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 26 de Julio de 1879.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, fijando las fuerzas navales para la Península durante el año económico de 1879 á 1880.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las fuerzas navales para las atenciones del servicio cuyo sostenimiento ha de sufragarse con cargo al presupuesto de la Península durante el ejercicio económico de 1879 á 1880, serán las siguientes:

BUQUES BLINDADOS.

Una fragata de 1.000 caballos, armada por doce meses.
Dos fragatas de 1.000 caballos, en cuarta situacion económica.
Una fragata de 800 caballos, en cuarta situacion económica.

BUQUES DE HÉLICE.

De primera clase.

Una fragata de 500 caballos, armada por doce meses.
Cinco fragatas de 600 caballos, en cuarta situacion económica.

De segunda clase.

Una corbeta de 300 caballos, armada por doce meses.
Una corbeta de 200 caballos, armada por doce meses.
Una corbeta de 160 caballos, armada por doce meses.
Una corbeta de 160 caballos, en cuarta situacion económica.

De tercera clase.

Una goleta de 130 caballos, en cuarta situacion económica.
Una goleta de 80 caballos, en cuarta situacion económica.

BUQUES DE RUEDAS.

De primera clase.

Un vapor de 500 caballos, armado por doce meses.

De segunda clase.

Un vapor de 350 caballos, en cuarta situacion económica.
Un vapor de 200 caballos, en segunda situacion.

De tercera clase.

Dos vapores de 100 caballos, armados por doce meses.

BUQUES ESCUELAS.

Una fragata, escuela naval flotante, armada por doce meses.
Una fragata de 800 caballos, escuela de cabos de cañon y de marinería, armada por doce meses.

Dos fragatas de vela, escuelas de marinería, armadas por doce meses.

BUQUES TRASPORTES.

Uno de vela de 160 toneladas, armado por doce meses.

COMISION HIDROGRÁFICA.

Un vapor de ruedas de 160 caballos, armado por doce meses.

Art. 2.° Además de los buques expresados en el artículo 1.° con destino á las atenciones generales del servicio, policía é inviolabilidad de las aguas jurisdiccionales de la Península é islas adyacentes y estacion naval de la América del Sur, quedarán tambien afectos al servicio especial del resguardo marítimo los siguientes:

Un ponton, armado por doce meses.

Un vapor de ruedas de 200 caballos, armado por doce meses.

Tres vapores de ruedas de 120 caballos, armados por doce meses.

Tres goletas de hélice, de 80 caballos, armadas por doce meses.

Tres cañoneros de 80 caballos, armados por doce meses.

Doce cañoneros de 20 caballos, armados por doce meses.

Cuarenta y cinco escampavías y cinco trincaduras, armadas por doce meses.

Art. 3.° Para la tripulacion de los buques comprendidos en los dos artículos anteriores y el servicio de los arsenales de la Península se fijan:

Cuatro mil setecientos marineros y 3.900 soldados de infantería de marina.

Art. 4.° Las fuerzas navales de los apostaderos de la Habana y Filipinas se consignarán en los respectivos presupuestos de aquellas provincias ultramarinas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 22 de Julio de 1879.=Señor.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=B. El Conde de Casa-Galindo, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 26 de Julio de 1879.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, autorizando al Sr. Don Manuel Pastor y Landero para construir un ferro-carril que partiendo de Valsequillo termine en Fuente del Arco.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Manuel Pastor y Landero para construir un ferro-carril que partiendo de Valsequillo pase por la Granja, Aznaga, Aillones, Berlanga y Valverde y termine en Fuente del Arco, quedando sujeto dicho camino á la vigilancia del Gobierno.

Art. 2.° Esta autorizacion lleva consigo la declaracion de utilidad pública, el derecho á la expropiacion y el aprovechamiento de los terrenos de dominio público, así como la exencion de los derechos de aduana para el material de construccion y explotacion del ferro-carril, con arreglo á lo que prescribe el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877.

La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que se someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de seis meses desde la publicacion de esta ley, debiendo quedar terminadas las obras para empezar la explotacion á los dos años, contados desde la aprobacion de este proyecto.

Art. 3.° El Ministro de Fomento fijará en el pliego de condiciones particulares de esta concesion las tarifas especiales de determinados servicios del Estado y los gratuitos, figurando entre éstos la conduccion del correo, que debe prestar con arreglo al art. 47 de la ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 4.° El plazo de esta concesion será de noventa y nueve años.

Art. 5.° El Ministro de Fomento queda encargado del cumplimiento de esta ley, estipulando las condiciones en que ha de llevarse á efecto.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 22 de Julio de 1879.=Señor.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 26 de Julio de 1879.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, fijando la fuerza del ejército permanente para el servicio de la Nacion durante el año económino de 1879 á 1880.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La fuerza del ejército permanente de la Península para el año económico de 1879 á 80 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.° La fuerza del ejército de la isla de Cuba será la que se considere indispensable, disminuyéndose la actual paulatinamente segun lo permitan las circunstancias. La fuerza de los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas en el próximo año económico será de 3.335 y 10.475 hombres respectivamente.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 21 de Julio de 1879.=Señor.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=B. El Conde de Casa-Galindo, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 26 de Julio de 1879.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, sobre aprobacion de suplementos de crédito á los Ministerios de la Guerra, Marina, Gobernacion, Fomento, y presupuesto de la Deuda pública.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueban los tres suplementos de crédito, importantes en junto 5.514.445 pesetas, concedidos al presupuesto de 1878-79 del Ministerio de la Guerra por Real decreto de 30 de Enero último.

Art. 2.° Se aprueban tambien los tres suplementos al mismo presupuesto, que por la suma de 3.533.246 autorizó el Real decreto de 4 de Mayo próximo pasado.

Art. 3.° Asimismo se aprueban los suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al año económico de 1878-79, que por las sumas de 15.000, 1.507.737 y 3.063.980 fueron concedidos por Reales decretos de 14 de Enero, 29 de Marzo y 28 de Abril últimos.

Art. 4.° Queda aprobado el suplemento de crédito de 150.348 pesetas al presupuesto para 1878-79 del Ministerio de la Gobernacion, que se concedió por Real decreto de 24 de Mayo de 1879.

Art. 5.° Se aprueban los tres suplementos de crédito al presupuesto del Ministerio de Fomento para 1878-79, importantes en junto 2.484.115 pesetas, que fueron concedidos por Real decreto de 10 de Mayo de 1879.

Art. 6.° Queda aprobado el suplemento de crédito de 5.300.000 pesetas al presupuesto de la deuda pública del ejercicio de 1878-79, que concedió el Real decreto de 13 de Mayo último.

Art. 7.° La suma de 21.568.871 pesetas, importe de los suplementos de crédito á que se refieren los artículos anteriores, será atendida con los recursos autorizados para saldar los descubiertos del Tesoro.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 23 de Julio de 1879.=Señor.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=B. El Conde de Casa-Galindo, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 26 de Julio de 1879.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, concediendo dos años de prórroga para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se proroga por dos años, que terminarán en 31 de Marzo de 1881, el plazo señalado en la ley de 5 de Enero de 1877 para concluir y poner en explotacion toda la seccion de Orense á Tuy en el ferro-carril de Orense á Vigo. Esta prórroga se entenderá con el carácter de definitiva.

Y el Congreso de los Diputados lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Congreso 23 de Julio de 1879.=Señor.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio 26 de Julio de 1879.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Lista por órden alfabético de los Sres. Diputados para componer las secciones en el mes de Noviembre de 1879.

SECCION PRIMERA.

Señores:

Acapulco (Marqués de).
Almagro.
Ayerbe (Marqués de).
Bagaes (Conde de).
Bernal.
Cabezas (D. Rafael).
Cancio Villamil.
Canillas (Conde de).
Casa-Irujo (Marqués de).
Cassola.
Castelar.
Castellarnau.
Encina (Conde de la).
Fabié.
Fabra y Adelantado.
Fontes y Contreras.
Fuster.
Gállego.
Gamazo.
Garrido (D. Estéban).
Gonzalez Regueral.
Heredia-Spínola (Conde de).
Hermida.
Hierro y Alarcon.
Ledesma.
Lopez Dóriga.
Machimbarrena.
Martos (D. Cristino).
Merino Villarino.
Moret.
Muros (Marqués de).
Navarro y Rodrigo.
Oñate (D. José).
Palau.
Pardo Montenegro.
Pidal (D. Alejandro).
Pidal (Marqués de).
Pino y Romero.
Riestra.
Roncali (Marqués de).
Ruiz Tagle.
Ruiz de Velasco.
Sala y Feliú.
Sanz y Posse.
Someruelos (Marqués de).
Tenorio.
Toro y Moya.
Torres Jordí.
Trives (Marqués de).
Vadillo (Marqués del).
Via-Manuel (Conde de).
Villarias Ruiz.
Vinent.
Vivar.

SECCION SEGUNDA.

Señores:

Ahumada (Marqués de).
Alboloduy (Marqués de).
Alzurena.
Arenillas.

Atard y Llobell.
Batanero.
Blanco Cela.
Bosch (D. Alberto).
Bosch (D. Pedro).
Campo-Grande (Vizconde de).
Carvajal.
Collantes.
Diaz Agero.
Echegaray.
Fernandez Cadórniga.
Figuera Silvela.
Fontan.
Gasset y Artime.
García Ceñal.
Gil Berges.
Gonzalez del Corral.
Gonzalez Conde.
Gosalvez.
Huelin.
Ibañez Palenciano.
Jimenez García (D. Gregorio).
Larios (D. Martin).
Larrainzar.
Lopez Chicheri.
Los Arcos.
Maciá Bonaplata.
Martinez (D. Diego).
Martin Lunas.
Mata Zorita.
Moreno Leante.
Muchada.
Nava y Caveda.
Neira.
Nicolau.
Ochando.
Ortiz de Cantos.
Pagés y Prats.
Perez Sanmillan.
Perez Zamora.
Quiroga Vazquez.
Rodriguez Avial.
Rubio (D. Leandro).
Sagarmínaga.
Sanchez Arjona.
Sanchez de Lapuente.
Urquijo.
Villalobar (Marqués de).
Viesca de la Sierra (Marqués de).
Zabala.

SECCION TERCERA.

Señores:

Abarca.
Abril.
Aceña.
Almenara (Duque de).
Anton Ramirez.
Apezteguía.
Barnola.
Belmonte.
Bétera (Vizconde de).
Cabezas (D. Miguel).
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Cantillana (Conde de).
Carballo.
De Lorenzo y Perez de los Cobos.
Eulate.
Estéban Muñoz.
Estévez.
Fernandez (D. Bráulio).
Fernandez Villarrubia.
Finat.
Font.
García Asensio.
García y Balsera.
Gomez Herrando.
Gonzalez del Valle.
Guilhou.
Herrando.
Lopez de Calle.
Lopez Fabra.
Lopez Guijarro.
Mata Sancho.
Moreu y Sanchez.
Ordoñez.
Orozco.
Perez Villanueva.
Pons y Espinós.
Puig y Llagostera.
Rio.
Rius y Taulet.
Roda (D. Cecilio).
Romero Ortiz.
Ruiz del Arbol.
Salamanca y Negrete.
Sanmillan (Marqués de).
Santa Cruz de los Manueles (Condé de).
Santiago.
Sardoal (Marqués de).
Serrano Alcázar.
Silvela (D. Luis).
Soldevila.
Togores.
Torres Valderrama.
Vicuña.
Vivanco.

SECCION CUARTA.

Señores:

Alonso Martinez.
Angulo.
Arnau.
Balaguer.
Bañeres.
Benazuza (Conde de).
Cabra (Marqués de).
Campoamor.
Carreño.
Castellet.
Corchado.
Cusano (Marqués de).
Cruzada Villaamil.
Danvila.
De Miguel.
Escudero.
Fernandez Chorot.
Ferrer y Forés.
Francos (Marqués de).
Gonzalez (D. Venancio).

Gonzalez Fiori.
Gonzalez Vazquez.
Grajera.
Groizard.
Grotta.
Guadalest (Marqués de).
Gutierrez Agüera.
Hernandez Iglesias.
Herrero.
Hoppe.
Ibarra.
Jimenez Cano.
Juan y Algora.
Labra.
Leon y Castillo.
Longoria.
Llobregat (Conde del).
Maissonnave.
Malpica (Marqués de).
Martin Veña.
Martinez (D. Cándido).
Moradillo.
Muñiz.
Portilla.
Recio.
Reig (D. Eduardo).
Ribó.
Rivas y Urtiaga.
Santonja.
Sedó.
Torres de Mendoza.
Turull.
Vereterra.

SECCION QUINTA.

Señores:

Agrela.
Alba Salcedo.
Albarran.
Almodóvar del Rio (Duque de).
Alvarez Guijarro.
Aurioles.
Avila Ruano.
Baillo.
Botana.
Caderas.
Camps (D. Pelayo de).
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Castañon.
Cazurro.
Dávila Bertololi.
Delgado y Zuleta.
Despujols.
Donoso Navarro.
Durán y Bas.
Fernandez Villaverde.
García (D. Cástor).
Garrido Estrada
Gonzalez y Vallarino.
Gutierrez de la Cámara.
Hernandez y Lopez.
Isasa.
Izquierdo y Gil.
Jimenez Gil.
Larios y Larios (D. Manuel Domingo).
Leon y Llerena.
Lopez de Ayala (D. Baltasar).
Lopez de Ayala (D. José).
Lopez Dominguez.
Marin.
Martin de Oliva.
Mendo de Figueroa.
Merelles.
Montortal (Marqués de).
Oñate (D. Antonio).
Patilla (Conde de).
Revilla (Vizconde de).
Rivas.
Roda (D. Arcadio).
Ruiz Martinez.
Salazar y Chirino.
Sanchez Bedoya.
Septien.
Toreno (Conde de).
Vega de Armijo (Marqués de la).
Veraton.
Vazquez (D. Ignacio).
Zabálburu.
Zambrana.

SECCION SEXTA.

Señores:

Abreu.
Agramonte (Conde de).
Albacete.
Alonso Pesquera.
Arenal (Marqués del).
Argumosa.
Armiñan.
Baselga.
Berdugo.
Boguerin.
Camacho.
Cardenal.
Cárdenas.
Carriquiri.
Casado Sanchez.
Casa-Ramos (Marqués de).
Castellano.
Cavero.
Cedrun.
Cos-Gayon.
Delgado y Vera.
Dominguez Alfonso.
Dominguez (D. Lorenzo).
Echalecu.
Enriquez Valdés.
Escobar (D. Angel).
Florejachs.
García Lopez.
Gavin.
Gonzalez Marron.
Guerrero.
Hornachuelos (Duque de).
Hoyos (Marqués de).
Lopez de Ayala (D. Adelardo).
Lugo Viñas.
Luque.
Mayans.
Miranda Bueno.

Muñoz Vargas.
Orovio (Marqués de).
Pazo de la Merced (Marqués del).
Portuondo.
Retortillo (Marqués de).
Rey y Medrano.
Romero y Robledo.
Sagasta.
Santa Cruz.
Souto.
Valentí.
Valdeiglesias (Marqués de).
Vilaret.
Villanueva de Perales (Conde de).
Zechini.

SECCION SÉTIMA.

Señores:

Alcalá (Baron de).
Alvarez Bugallal.
Alvarez Mariño.
Alta-Gracia (Marqués de).
Aranaz.
Ayneto.
Basanta.
Baston y Corton.
Becerra.
Camps y Armet (D. Alberto).
Cantero.
Caramés.
Casa-Sedano (Conde de).
Créstar.
Conde y Luque.
De Gabriel.
Donadío (Marqués de).
Chavarri.
García Noblejas.
García San Miguel.
Galaûte.
Guillelmi.
Gonzalez de la Vega.
Jimenez Palacio.
Lacadena.
Laiglesia.
Linares Rivas.
Lopez y Gonzalez.
Loring.
Marfori.
Martinez de Campos.
Martos Perez.
Moreno (D. Antonio Angel).
Montarco (Conde de).
Montoliu (Marqués de).
Moreno Nieto.
Moral.
Ozores.
Porrúa.
Reig (D. Manuel).
Reina.
Rico.
Rio-Florido (Marqués de).
Rubio (D. Francisco).
Ruiz Capdepon.
Salcedo.
Sallent (Conde de).
Sanchez Bustillo.
Sanchez de Leon.
Silvela (D. Francisco).
Suarez Sanchez.
Villalba.
Viana (Marqués de).

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las tres ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de haber renunciado el Sr. Machimbarrena la cruz del Mérito militar que le fué concedida en 1.° de Setiembre.=Pasan á las Comisiones respectivas tres exposiciones, presentadas por el Sr. Martinez (D. Cándido), del Ayuntamiento de Mondoñedo, haciendo observaciones acerca del ferro-carril del Noroeste; del Ayuntamiento de Canedo, pidiendo se lleve á efecto la Real órden de 17 de Abril de 1878, y de las Ligas de contribuyentes de España, sobre la necesidad de hacer grandes economías.=Preguntas del señor Vivar acerca de la peligrosa situacion en que se encuentra la isla de Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Rectifica el Sr. Vivar, haciendo nuevas preguntas sobre la necesidad de atender á la defensa de Filipinas y Puerto-Rico.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Marina y de Ultramar.=Nueva rectificacion del Sr. Vivar, que termina anunciando una interpelacion sobre las comunicaciones de los capitanes generales de Filipinas y Puerto-Rico.=Pasa á la Comision de Actas un certificado, presentado por el Sr. Baston, del juez de primera instancia de Oviedo, referente al acta de aquel distrito.=El Sr. Perez Sanmillan pregunta qué número de subastas de deuda consolidada se han verificado, y pide diferentes documentos relacionados con este asunto.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece remitirlos.=El Sr. Merelles anuncia una interpelacion acerca de la conducta abusiva de la Comision provincial de Orense, y reclama con este motivo diferentes expedientes.=El Sr. Ministro de la Gobernacion ofrece remitirlos.=El Sr. Carvajal anuncia una interpelacion sobre la situacion de nuestra política exterior, principalmente en lo que se relaciona con el Imperio de Marruecos.=El Sr. Ministro de Estado manifiesta estar dispuesto á contestar en el acto.=El Sr. Carvajal se reserva explanar la interpelacion luego que examine los documentos que existen en Secretaría.=Preguntas del Sr. Reina sobre si es cierto que se hayan dado dos autorizaciones para publicar las ordenanzas del ejército; si lo es asimismo que por el Sr. Ministro de la Guerra se haya dirigido una carta á los capitanes generales concediéndoles atribuciones que no les competen; y si por fin lo es igualmente que se haya pasado una Real órden al Consejo Supremo de la Guerra acerca de cierta acordada de dicha autoridad.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificaciones de ambos señores.=Dáse cuenta de una proposicion de ley en solicitud de pension á Doña Francisca de la Vega.=Discurso del Sr. Jimenez Palacios en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Guerra.=Rectifican ambos señores.=Se lee nuevamente la proposicion, y no se toma en consideracion.=Dáse cuenta de otra ofreciendo al Gobierno el más eficaz concurso en todos los proyectos que tiendan á remediar las desgracias causadas por las inundaciones.=Discurso del Sr. Becerra en apoyo.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se toma en consideracion; se acuerda discutirla en el acto, y sin debate

se aprueba por unanimidad.=ORDEN DEL DIA: Dictámenes de la Comision de Actas.=Sin discusion se aprueban los relativos á los distritos de Llerena, San Juan Bautista, Aguadilla, Santa Clara y Habana, y son admitidos y proclamados Diputados los Sres. Lopez de Ayala (D. Adelardo), Cisneros, Dacarrete, Diaz, Hernandez, Santos Guzman, Armas y Céspedes y Armas y Saenz.=Juran y toman asiento los señores Armas y Céspedes, Santos Guzman, Pulido y Hernandez.=Se suspende la sesion á las cuatro y cuarto para reunirse el Congreso en secciones.=Continúa la sesion á las cinco y cuarto.=El Congreso queda enterado de los objetos de que se han ocupado las secciones en su reunion de hoy.=Lo queda asimismo de que la Comision nombrada para informar sobre la comunicacion del Gobierno relativa al matrimonio de S. M. con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa de Austria María Cristina se ha constituido, nombrando presidente al Sr. Cánovas del Castillo y secretario al Sr. Estéban Collantes.=Igualmente lo queda de que la nombrada para informar sobre el proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la indicada Señora ha elegido presidente al Sr. Marqués de Cabra y secretario al Sr. Marqués de Pidal.=Orden del dia para mañana: lectura de los dictámenes que presenten las Comisiones.=Se levanta la sesion á las cinco y media.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de una comunicacion del Sr. Machimbarrena participando haber renunciado la cruz del Mérito militar que le fué concedida en 1.° de Setiembre próximo pasado por servicios prestados en 1873.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Tengo la honra de presentar al Congreso tres exposiciones.

La primera es del Ayuntamiento de Mondoñedo, provincia de Lugo, pidiendo que el proyecto de ley relativo á los ferro-carriles del Noroeste, pendiente de discusion, se adicione imponiendo á la futura compañía concesionaria la obligacion de construir la línea directa desde Astorga y Leon, por Benavente, Medina del Campo y Segovia á Madrid, entre otras poderosas razones, por la considerable economía de 150 kilómetros en el recorrido desde los puertos del Cantábrico de aquella direccion hasta la córte.

La segunda es del Ayuntamiento de Canedo, provincia de Orense, en solicitud de que se respete á aquel Municipio en la integridad del territorio que constituye su término para todos los efectos administrativos, y por consiguiente para la exaccion del impuesto de consumos, cereales y sal, sin permitir que el de la capital ensanche su extra-rádio en perjuicio de los intereses de Canedo, comprendiendo dentro de los límites de Orense el caserío del puente que se encuentra dentro de los de Canedo.

Y suplico al Gobierno, á quien en definitiva ha de pasar esta instancia, se sirva mandar se lleve á efecto sin ninguna contemplacion la Real órden de 17 de Abril de 1878, la cual dispone que los Ayuntamientos al fijar sus cascos, rádios y extra-rádios no se refieran nunca sino á sus términos municipales, sin señalar por tanto como límites sitios ó lugares de otros términos.

Y la tercera es de los presidentes y delegados de las Ligas de contribuyentes y sociedades análogas de todas las regiones de España, los cuales, reunidos con permiso del Gobierno y aplauso del país, acordaron pedir, y piden, á la Representacion Nacional la nivelacion real y verdadera de los presupuestos generales del Estado, introduciendo al efecto prudentes, pero grandes economías en los capítulos del de gastos, que deben reducirse estrictamente á los más indispensables, moralizando la administracion de manera que el Tesoro perciba íntegras las cuantiosas sumas que á los contribuyentes se exigen; confiando los servicios á funcionarios que á su reconocida pericia reunan notorias dotes de honradez, y estableciendo, por último, la más severa disciplina administrativa, basada en la moralidad y las economías, sin cuyos requisitos no será posible obtener los resultados que las Ligas y seguramente la Nacion desean y esperan.

Ruego á la Mesa se digne disponer pasen estas tres exposiciones á las Comisiones respectivas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Como el Sr. Diputado al presentar esas exposiciones ha hecho referencia al Gobierno, el Gobierno por cortesía se levanta á decir que cuando pasen á él las referidas exposiciones, las examinará con interés y resolverá sobre ellas lo que crea ser justo.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Me he permitido hacer un ruego al Gobierno respecto á la exposicion de Canedo, porque, como he dicho, en definitiva al Gobierno pasará, pues la fórmula reglamentaria que se ajusta á la peticion así lo establece. Espero que el señor Ministro de Hacienda será todo lo inexorable que es preciso para terminar de una vez y para siempre el conflicto que denuncia el desgraciado Ayuntamiento de Canedo.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Las exposiciones pasarán á las Comisiones respectivas.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de Ultramar. La primera es bastante importante y de grande interés. Recordarán todos los Sres. Diputados las últimas palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros al terminar el primer período de esta legislatura; S. S. censuraba á un Diputado de esta Cámara porque no quiso asociarse como todos á aquella magnífica frase de *bendita sea la paz.* Bajo esa impresion nos fuimos de este sitio. ¿Cómo hemos vuelto á él? Pues á esto es precisamente á lo que se dirige la pregunta que tengo que hacer al Sr. Ministro de Ultramar; porque aquí van á verificarse grandes y solemnes debates, se van á tratar las cuestiones más importantes que se pueden tratar en una Asamblea deliberante, y es necesario que entremos en los debates con perfecto conocimiento de todos los sucesos y causas que los han motivado. El hecho es que

nos retiramos de aquí bajo la impresion de aquella magnífica frase de *bendita sea la paz*, y que hoy estamos en una guerra maldita, segun se dice. Por eso deseo que el Sr. Ministro de Ultramar nos diga si es cierto lo que hemos leido en los periódicos, de que en aquella provincia ha vuelto á estallar la guerra levantándose partidas al grito de «muera España, viva la independencia;» si es cierto que el retrato del Jefe del Estado ha sido sustituido por otro en algun punto; si es cierto que las pequeñas columnas que han salido á combatir á los insurrectos han tenido choques en que han resultado hasta 70 bajas; si es cierto que se han levantado negradas al grito de «abajo la esclavitud,» y han vuelto contratándose como libres con sus antiguos dueños; si es cierto que en los buques que han de salir de aquí en los dias 15 y 18 de este mes se van á mandar 3.000 hombres que han de salir de los puertos de Valencia y Barcelona.

Todo eso necesitamos saberlo los representantes del país, así como necesitamos saber los motivos y las causas que ha habido para esos actos que acabo de indicar, y podamos hacer recaer la responsabilidad sobre quien la tenga.

Yo espero que el Sr. Ministro de Ultramar nos diga claramente qué hay de cierto en todo lo que hemos oido y leido, y que lo manifieste antes de entrar en los grandes debates que aquí han de tener lugar.

Y ántes de sentarme ruego al Sr. Presidente que luego que el Sr. Ministro de Ultramar conteste á esta pregunta, me conceda nuevamente la palabra para dirigirle otras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Ciñéndome á los términos á que debe reducirse lo que ha dicho el Sr. Vivar, que no puede ni debe salir de los límites de una pregunta concreta, hasta que llegue el momento oportuno de que aquí se discutan todas las cuestiones anunciadas de las provincias ultramarinas, respecto de las cuales tendrá el Parlamento conocimiento perfecto, exacto y minucioso de todo lo que le interese á la Cámara saber respecto de los particulares que con referencia á rumores y publicaciones más ó ménos autorizadas, ninguna oficial, ha manifestado el Sr. Vivar con una oportunidad de que yo hago juez á la Cámara, contesto diciendo clara y terminantemente que ni uno solo de todos cuantos datos puedan parecer necesarios á las Córtes para formar criterio perfecto, para tener nocion exacta de todos los particulares que han de ocupar su suprema atencion, faltarán en este recinto, para que la discusion pueda ser tan extensa, tan ámplia y tan provechosa como sin duda desea S. S., y tanto como S. S. el Gobierno de S. M.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: El Sr. Ministro de Ultramar cree que la Cámara y los Sres. Diputados no deben tener conocimiento de lo que haya de cierto respecto de la guerra de Cuba.

Pues yo he hecho mi pregunta; S. S. ha dado la respuesta y cree que no debe dar cuenta de que una parte del territorio está envuelto en una guerra de raza. Yo opino por que debia darse cuenta al país de ello, esto es lo razonable, lo parlamentario y lo sério; pero la Cámara observará que S. S. no lo ha tenido por conveniente; la Cámara lo ha oido, y el país juzgará mañana.

Otra de las preguntas que tengo que hacer al señor Ministro de Ultramar es, si es cierto que el capitan general de Filipinas ha remitido una comunicacion en la cual se manifiesta el estado lamentable en que allí se encuentra nuestra escuadra. Aquella autoridad, para salvar su responsabilidad, ha dirigido al Sr. Ministro de Ultramar la indicada comunicacion, y S. S. se ha limitado á trasladarla al Sr. Ministro de Marina, sin duda para que allí se archive y se cubra de polvo, como todos los documentos que se mandan con esa benéfica intencion.

Yo creo, y esto lo digo á S. S., que para la defensa de aquellas posesiones, y dado el estado en que se encuentra hoy la marina del Japon y de la China, la responsabilidad de S. S. no se salvará dirigiendo ó trasmitiendo esa comunicacion al Sr. Ministro de Marina, sino llevándola al Consejo de Ministros y exigiendo al de Hacienda que destinara la cantidad suficiente á la mejora y aumento de las fuerzas navales que tenemos en aquel Archipiélago. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Señor Presidente, este asunto es sumamente importante, y aunque me extralimite un poco, debe permitírmelo S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. se reduzca á los términos de una pregunta, porque ni S. S. tiene derecho á extralimitarse, ni el Presidente facultad para consentirlo.

El Sr. **VIVAR**: Pues si me extralimito, será involuntariamente, y apelo á la autoridad de S. S. para que me corrija.

Deseo tambien saber si el capitan general de Puerto-Rico ha pasado á S. S. una comunicacion en 28 de Agosto último manifestándole que habiendo tenido necesidad de mandar un buque á Santo Domingo para evacuar una comision que le encargó el Sr. Ministro de Estado, aquella autoridad, comprendiendo que acaso podria pasar con su comunicacion lo mismo que ha pasado con la otra á que antes me he referido, dirigió un telégrama al Sr. Presidente del Consejo, el cual influyó para que allí fuera una goleta, que en rigor es tan inútil como los otros buques que allí habia.

Pues bien, señores; el Sr. Ministro de Ultramar, al recibir la comunicacion de la autoridad superior de Puerto-Rico, se permitió aconsejar la disminucion de las fuerzas navales de aquella isla, y yo no sé hasta qué punto está S. S. autorizado para marcar las fuerzas que deben vigilar las costas de aquella provincia. Yo creo que esta comunicacion debió haber sido objeto de un acuerdo del Consejo de Ministros, y que lo mismo en este caso que en el anterior debió exigirse al Sr. Ministro de Hacienda por lo ménos una cantidad igual á la que cada mes se designa para amortizar la deuda perpétua del Estado, que con recordar solo su nombre se comprende que no hay necesidad de semejante amortizacion.

La última pregunta que tengo que dirigir á S. S. tiene relacion con una proposicion que presenté al principio de la legislatura, referente á los azúcares mascabados. Plenamente convencido el Sr. Ministro de Ultramar de que la provincia de Puerto-Rico es una provincia española y de que nada tiene que ver con las reformas que se han de introducir en la isla de Cuba, al nombrar la Comision de reformas prescindió de designar para que formaran parte de ella algunas personas que conocen más ó tanto como S. S. el estado de aquella provincia y lo que en la misma han de in-

fluir las reformas arancelarias, administrativas y hasta sociales que se hayan de introducir en Cuba. Personas que han ejercido en Puerto-Rico la autoridad suprema, y que ahora son Senadores ó Diputados, hubieran podido llevar á esa Comision el gran conocimiento que tienen de estos asuntos; pero S. S., comprendiendo, como he dicho antes, que Puerto-Rico es una provincia como otra de la Península, no ha querido darles participacion en esa Junta, y Puerto-Rico ha quedado en ella sin la debida influencia y representacion. Atendidas estas razones, yo espero que el Sr. Ministro de Ultramar se sirva decir qué es lo que piensa respecto de mi proposicion, para en el caso de que no la acepte en los términos en que creo que debe serlo, pueda usar yo de los derechos que el Reglamento me concede, y unir á los que aun contra S. S. me han de ayudar.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Reservando el contestar á las principales preguntas á mi digno compañero el Sr. Ministro de Ultramar, por lo que se refiere á la escuadra de Filipinas debo decir que no es tan inútil como el Sr. Vivar ha dicho, sino que la escuadra allí presta el servicio que le corresponde, y que solo tiene necesidad de reemplazar un buque trasporte, que es al que se refiere la comunicacion del capitan general de Filipinas, que me ha remitido el Sr. Ministro de Ultramar. Todos los demás buques, grandes y pequeños, hacen el servicio correspondiente, persiguiendo siempre la piratería, que tiene su orígen en Joló y en otras islas del Sur de aquel Archipiélago. Esto por lo que hace á la situacion de la escuadra de Filipinas.

Tambien debo decir al Sr. Vivar que en la isla de Puerto-Rico, como S. S. sabe muy bien, no hay más que buques guarda-costas, que se dedican, como su nombre lo dice, á guardar las costas, pero que si se quiere que hagan navegaciones de altura en ciertas y determinadas estaciones del año, no es posible que lo verifiquen, y eso fué lo que sucedió; pero en el momento que en España se tuvo noticia de que el capitan general de Puerto-Rico necesitaba un buque de otras condiciones, se le mandó la corbeta *África*, que está en buen estado, y que por consiguiente ha llenado este servicio, como ahora se llenará tambien el del apostadero de la Habana, pues debe salir de un momento á otro la fragata *Lealtad* para reforzar aquella escuadra.

Con lo expuesto creo que he contestado á la parte que me concierne de la pregunta del Sr. Vivar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Con las breves y terminantes palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Marina, mi compañero y amigo, está perfectamente explicada la conducta que ha seguido el Ministro de Ultramar al tener conocimiento de los hechos que le comunicaban las autoridades superiores de las islas Filipinas y de Puerto-Rico. El Ministro de Ultramar no ha considerado ni considera que está dentro de sus facultades fallar y decidir acerca de si los buques que prestaban el servicio en el Archipiélago filipino y en la provincia de Puerto-Rico se hallaban ó no en condiciones de prestarle, y por mucho que respetara, y respeto, el juicio de aquellas autoridades, mi deber se limitaba, y á esto se limita tambien la respuesta que tengo que dar al Sr. Vivar, á comunicar al Sr. Ministro de Marina estas noticias y estos antecedentes, para que S. S., en uso de sus atribuciones y dentro de su exclusiva, especial y técnica competencia, hubiera llevado al Consejo de Ministros lo que hubiera de acordar el mismo, sin entrar en esas cuestiones ni en esos detalles, ni si se estaba en el caso de proveer de una manera inmediata por el Ministro de Hacienda, sin tener en cuenta otros intereses, á satisfacer esas atenciones que demandaban el auxilio del presupuesto. (*El Sr. Vivar pide la palabra.*)

El Sr. Ministro de Marina ha explicado á S. S. claramente, y no daria yo más fuerza á sus palabras con las mias, los medios de que ha hecho uso inmediatamente ó casi antes de que yo se lo dijera, para proveer á las necesidades de que S. S. se ha ocupado.

Esto por lo que hace á las comunicaciones que en efecto he tenido de las autoridades del Archipiélago filipino y de la isla de Puerto-Rico. En cuanto á la cuestion de los mascabados, nada tengo que decir á su señoría sobre lo que ya tengo manifestado á la Cámara; es una cuestion que, más ó ménos independiente de todas las cuestiones que se van á tratar respecto de la isla de Cuba, puede considerarse como perfectamente dentro de los debates que aquí han de tener lugar. Todas esas cuestiones se traerán en la forma y momento oportunos por el Sr. Ministro de Hacienda, que es á quien competen, porque yo no puedo traer un proyecto de ley que se refiera al arancel de la Península, y la cuestion que ha suscitado S. S., al arancel de la Península se contrae y al arancel de la Península se refiere.

Si S. S. quiere apoyar su proposicion sobre ese punto, nada tengo que contestarle. Su señoría comprende y sabe perfectamente cuál es su derecho, y hará uso de él en la forma, modo y tiempo que tenga por conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: Poco tengo que rectificar. Respecto al estado de las fuerzas navales del Archipiélago filipino y de la provincia de Puerto-Rico, yo suplico, bien al Sr. Ministro de Ultramar, bien al de Marina, que traigan á la Cámara las comunicaciones de los capitanes generales de Filipinas y Puerto-Rico y el resultado de esas comunicaciones. Preferiré que lo haga el Sr. Ministro de Ultramar, porque así sabremos los trámites que han tenido desde su orígen y las recomendaciones que ha hecho al Sr. Ministro de Marina. Y puesto que no estamos conformes en este asunto, anuncio sobre él una interpelacion al Sr. Ministro de Ultramar.

Descartada la parte de la defensa de las islas Filipinas y de la provincia de Puerto-Rico, solo me queda que decir que el Sr. Ministro de Ultramar nada nos ha indicado acerca de cómo considera á la provincia de Puerto-Rico; si la considera unida á Cuba para las reformas, ó si la considera como una provincia de la Península; y puesto que al Sr. Ministro de Hacienda le corresponde, y el Sr. Ministro de Hacienda tiene ya en su mano la proposicion que presenté el primer dia de sesiones, espero apoyarla un dia de estos, cuando S. S. lo tenga á bien y cuando el Sr. Presidente me lo permita.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merelles tiene la palabra.

El Sr. **MERELLES**: No hallándose presente el señor Ministro de la Gobernacion, á quien tengo que dirigirme, rogaria al Sr. Presidente me reservase el uso de la palabra, si así lo estima, y se lo agradeceré mucho. En otro caso estoy dispuesto á decir lo que me ha movido á pedir la palabra, y la Mesa se servirá ponerlo en su conocimiento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reservará á S. S. la palabra, si antes de entrar en la órden del dia se presenta el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baston tiene la palabra.

El Sr. **BASTON**: La he pedido para presentar á la Mesa un certificado del juez de primera instancia de Oviedo, que se relaciona con el acta de aquel distrito, y para rogar á la Mesa que lo haga llegar á la Comision de Actas, á fin de que se sirva agregarlo al expediente de ésta.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasará á la Comision de Actas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: La he pedido para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda. El ruego se refiere á lo siguiente. Yo agradeceria mucho al señor Ministro de Hacienda que remitiera á la Cámara un estado comprensivo de lo siguiente: primero, número de subastas de deuda consolidada que se han verificado desde el año 1876; segundo, cantidades que se han empleado en esas subastas en metálico; tercero, renta consolidada que se ha amortizado por medio de ellas. Estas cantidades deberán ser totalizadas, y ruego á su señoría remita pronto estos datos, porque á ellos he de subordinar yo una proposicion de ley que pienso presentar y someter á la deliberacion de la Cámara, con objeto de abrir un crédito legislativo al Sr. Ministro de Fomento, á fin de que pueda atender al socorro de la clase menesterosa en el próximo invierno, que creo yo, y conmigo creerán los Sres. Diputados, que se presenta duro y lleno de dificultades.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Se remitirá inmediatamente el estado que pide el Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merelles tiene la palabra, en vista de haberse presentado el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **MERELLES**: La conducta abusiva é ilegal de la Comision provincial de Orense al resolver varios expedientes de elecciones del distrito que tengo la honra de representar, me obliga á anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de la Gobernacion. Al efecto deseo que S. S. se sirva enviar al Congreso los documentos siguientes: primero, el expediente en virtud del cual el gobernador civil de Orense suspendió al Ayuntamiento de Avion en 3 de Noviembre de 1877; segundo, la exposicion que, acompañada de documentos, se elevó al Ministerio de la Gobernacion contra las medidas adoptadas en 13 y 18 de Abril último por el gobernador civil de Orense, nombrando alcalde, tenientes y concejales á varios indivíduos del mismo Ayuntamiento, con manifiesta infraccion del art. 49 de la ley municipal, y tercero, el recurso extraordinario de alzada interpuesto por el mismo Ayuntamiento contra el acuerdo de la Comision provincial de Orense anulando las primeras elecciones verificadas en los plazos que la ley señala. Esto respecto al Ayuntamiento de Avion.

Acerca del de Carballeda de Avia deseo estos documentos: primero, expediente con el recurso extraordinario de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comision provincial anulando las primeras elecciones verificadas en los plazos que la ley marca; segundo, exposicion, acompañada de acta notarial, elevada al Ministro de la Gobernacion, en la cual consta que ni el alcalde de la cabeza de partido, que, como sabe el señor Ministro de la Gobernacion, es el llamado á presidir las segundas elecciones cuando las primeras se anulan, se ha presentado á llenar su cometido el dia señalado, ni ningun otro concejal ni persona que le reemplazase, habiendo como habia varios concejales, como consta en el acta notarial, que estaban dispuestos á ir á llenar la mision que la Comision provincial les habia confiado para los dias 6 y siguientes del mes de Julio; y tercero, expediente, tambien con recurso extraordinario de alzada, contra el acuerdo de la Comision aprobando una simulada eleccion verificada el dia 5 de Agosto y siguientes. Y por último, si el señor Ministro de la Gobernacion lo estima, que mucho, mucho se lo agradeceria, yo rogaria á S. S., aunque es ajeno á mi distrito, que pidiese á la Comision enviase el expediente referente á la eleccion municipal de Gomesende, anulada en igual fecha en que se aprobó la de Carballeda de Avia.

Estos documentos me importa mucho tenerlos á la vista el dia que la interpelacion haya de explanarse, y ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que con la urgencia posible se sirva enviarlos al Congreso.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Tendré mucho gusto en satisfacer las excitaciones del Sr. Merelles, trayendo inmediatamente al Congreso los expedientes y documentos que se hallen en el Ministerio, y reclamando, si fuere necesario, los que se hallen en la Comision provincial, para que S. S. con el conocimiento necesario pueda explanar la interpelacion, si despues de examinados los documentos encuentra motivos para ello.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MERELLES**: Para dar las gracias al señor Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: Tengo el honor de anunciar una interpelacion al Sr. Ministro de Estado sobre la situacion de nuestra política exterior, principalmente

sobre nuestras relaciones con el Imperio de Marruecos.

Al suplicar al Sr. Ministro de Estado tenga la bondad de designar dia para esta interpelacion, le ruego que de antemano tenga la bondad de remitir á la Secretaría del Congreso aquellos documentos que no sean de un carácter reservado de actualidad y que se relacionen con la reciente alianza austro-alemana y con el cumplimiento del tratado de Vad-Ras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Empezando por donde ha concluido el Sr. Carvajal, debo decir que documentos referentes á la alianza austro-alemana no existe ninguno en mi Ministerio.

En cuanto al tratado de Vad-Ras, en el período anterior de las Córtes creo que tuve ocasion de decir al Sr. Carvajal que todos aquellos documentos de naturaleza que pudieran ver la publicidad estaba dispuesto á traerlos, y aun creo que parte de ellos deben estar en la Secretaría del Congreso, pedidos por el Sr. Salamanca.

En cuanto á la interpelacion que el Sr. Carvajal ha anunciado, desde este momento estoy dispuesto á contestar á S. S. si gusta explanarla.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: No sabiendo que el Sr. Ministro de Estado habia tenido la bondad de enviar á la Secretaría del Congreso los expedientes sobre cumplimiento del tratado de Vad-Ras, y necesitando precisamente tomar en ese expediente algunos datos que sirvan de comprobante cierto á las aseveraciones que he de hacer acerca de la conducta del Gobierno actual en la cuestion referente á nuestra política con el Imperio de Marruecos, suplico al Sr. Ministro de Estado que me dé siquiera el término de veinticuatro horas para poder corresponder á la excitacion que me ha hecho y dirigirle la interpelacion que he anunciado. Fuera de ese término, aceptaré cualquiera que el Sr. Ministro de Estado tenga la bondad de indicar.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): No tengo urgencia ninguna en que el Sr. Carvajal explane la interpelacion, y por consiguiente, puede hacerlo cuando lo tenga por conveniente. Unicamente me convenia hacer constar que estaba dispuesto desde este mismo instante, es decir, desde que S. S. la habia anunciado, á entrar en ella.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. **REINA**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de la Guerra se sirva decir si es cierto que se han concedido por la dependencia de su digno cargo dos autorizaciones, una á un general y la otra á un jefe del ejército, para publicar, imprimir y adicionar las ordenanzas del ejército, que, como S. S. sabe perfectamente, son una ley del Estado que solo puede derogarse por otra ley; y por lo tanto, solo puede darse esa facultad de acuerdo con las Córtes.

Hay un decreto del Rey D. Fernando VII, en el cual se manda que las ordenanzas del ejército solo se pudieran imprimir y publicar por el Gobierno, de ninguna manera por otra persona ni dependencia. Este decreto no se ha derogado, y si son ciertas esas autorizaciones, de hecho se deduce que ha habido una infraccion de ley.

Segundo, si es cierto tambien que S. S. ha dirigido una carta particular ó semi-oficial á los capitanes generales de los distritos concediéndoles autorizaciones que otra ley del Estado recientemente publicada y sancionada en tiempo de S. S. confiere únicamente al Rey, y que S. S., ni aun con acuerdo de S. M., puede en modo alguno derogar.

Y tercero, si es cierto tambien que por S. S. se ha pasado una Real órden al Consejo Supremo de la Guerra acerca de cierta acordada de ese alto tribunal, y si tendrá inconveniente en traer al Congreso una copia de esa Real órden.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Se ha concedido autorizacion á un señor general y á un señor oficial para que publiquen una obra sobre detall y contabilidad, lo cual nada tiene que ver con las ordenanzas, y cuya obra, despues que esté concluida, pasará á la Junta superior facultativa para ser juzgada y ver si puede ser admitida en los cuerpos como texto ó antecedente para resolver las cuestiones que se presenten.

No recuerdo ahora si sobre las ordenanzas hay el decreto que S. S. ha citado; pero si efectivamente existe, debo manifestar al señor general Reina que en diversas ocasiones se ha concedido á varios jefes y oficiales publicar las ordenanzas adicionadas, no el variar las ordenanzas, que seria lo grave, sino decir: esto es lo que se ha legislado. Y entre otros puedo recordar á S. S. á los Sres. Vallecillo, Baccardí, Perea y otros de que no hago memoria en este momento; pero eso se ha venido haciendo siempre, porque no habiéndose alterado las ordenanzas y existiendo varias Reales órdenes que han llegado á modificarlas, es necesario que se vaya formando un cuerpo de doctrina, sin que esto indique que puedan variar en nada las ordenanzas los autores de esos textos ó de esos libros.

La segunda pregunta de S. S. se refiere á una carta particular en que yo he concedido á los capitanes generales facultades que solamente están reservadas á S. M. O mi memoria es bastante ingrata, ó yo no recuerdo haber escrito carta alguna en la que yo haya podido cometer esa falta que S. S. dice. Si S. S. se sirve manifestar el asunto sobre que versa esa carta, yo le diré si es ó no cierta, y podré explicar las razones que para ello haya tenido, si efectivamente la he escrito, porque suelo escribir bastantes cartas, y no precisando el asunto, no puedo contestar á S. S., como hubiera deseado hacerlo desde el primer momento.

En cuanto á la tercera pregunta, es posible que haya habido alguna divergencia de opinion entre el Consejo Supremo de la Guerra y el Ministro del ramo; pero si ha habido esa divergencia de opinion, como no afecta en nada á cuestiones generales, será una cuestion particular que podrá ser una apreciacion del Ministro de la Guerra; yo rogaria al Sr. Reina que no insistiera en que trajese la copia de esa Real órden, porque tal vez podria ser una apreciacion que no conviniera al Consejo Supremo ó al Ministro el que se manifestase, puesto que la equivocacion pudiera ser del Ministro, ó acaso de aquel alto Cuerpo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **REINA**: Empezaré por lo último que ha dicho el Sr. Ministro de la Guerra.

No tengo inconveniente ninguno, desde el momento en que S. S. ha indicado que podria haberlo en traer aquí esa Real órden, en deferir á la excitacion de su señoría y en renunciar á que el Congreso tenga conocimiento de ella.

Con respecto á la primera pregunta, no estoy tan conforme con S. S. Al Sr. Vallecillo, al Sr. Baccardí y á otros se les ha concedido la facultad de publicar una obra titulada *Prontuario de cabos y sargentos*, en la cual se adicionaban algunas Reales órdenes, ilegales como todas las que se han dado en este sentido desde que existe el sistema constitucional, porque siendo las ordenanzas una ley del Estado, no hay razon ni derecho para venir á adicionarlas por medio de Reales órdenes. Cualquiera variacion en ellas, aun la más pequeña, ha debido hacerse por medio de una ley. Así es que hasta los sentencias que se han dictado y se dictan por los consejos de guerra son completamente ilegales, y yo he renunciado y me he negado siempre, no solo como general del ejército, sino desde puestos más subalternos, á formar parte de esos consejos, por no faltar á mi conciencia y á la ley.

A nadie se ha concedido facultad para imprimir las ordenanzas, y segun tengo entendido, no es para un reglamento de contabilidad para lo que se ha hecho esa concesion, sino simplemente para publicar, imprimir y adicionar las ordenanzas del ejército. Esto es lo que yo tengo entendido; pero S. S. dice que es para un reglamento de contabilidad: yo no puedo ménos de deferir á lo dicho por S. S., porque debe estar más enterado que yo.

Con respecto á la tercera pregunta, se comprende que S. S. no tenga presente la carta á que aludo, por la infinidad de ellas que ya particular, ya oficialmente tiene que dirigir; pero el asunto de que se trataba en ésta era tan grave, que era fácil que lo hubiera recordado. Se facultaba á los capitanes generales para proveer las vacantes que ocurran de jefes y oficiales y para trasladar desde la reserva al servicio activo y desde el servicio activo á la reserva. Esta facultad ha sido siempre de los directores de las armas. Yo no vengo aquí á defender á los directores de las armas; ellos tienen su puesto en las Cámaras, y lo harán si les parece conveniente, y si renuncian á hacerlo, tanto peor para ellos; pero sí vengo á defender la ley constitutiva del ejército, porque en esa carta se falta á ella de una manera que no admite duda, puesto que previene no se haga un cambio de un jefe de un cuerpo á otro si no va rubricada la órden por S. M. Si los capitanes generales usan de la facultad á que me he referido, claro es que no podrá cumplirse el precepto de la ley, porque no es posible que los nombramientos hechos en Sevilla, en Barcelona, en la Coruña, etc., puedan ser rubricados por S. M.

Además, se tocan otros inconvenientes, como por ejemplo, el de que para proveer una vacante de coronel haya tres propuestas distintas: una del capitan general, en uso de la facultad que le concede esa carta; otra del director general del arma, por la facultad que la ordenanza le concede, y otra cuando el capitan general esté en el territorio ocupado por un cuerpo de ejército, pues dependiendo del general en jefe, éste creerá, y con muchísima razon, que él debe hacer la propuesta. Su señoría se va á encontrar con que para proveer una vacante de coronel hay tres que proponen, y no va á saber á quién elegir, porque los capitanes generales y el general en jefe no tienen conocimiento de si la vacante corresponde al ascenso ó si... (*El señor Presidente agita la campanilla.*) Estaba contestando al Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que recuerde que debiera estar rectificando y que en una rectificacion no cabe una interpelacion, que es lo que realmente ha empezado á hacer S. S.

El Sr. **REINA**: Estoy aclarando la cuestion; sin embargo, atiendo las indicaciones de S. S. y me siento rogando al Sr. Ministro de la Guerra que recuerde si existe esa carta, porque entonces dirigiré una interpelacion á S. S.; claro es que no hay para qué, en caso negativo.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Primero, para protestar de algunas de las que ha dicho el general Reina. Ni como Ministro de la Guerra, ni como general del ejército, en cuyo concepto he tenido que intervenir en consejos de guerra, puedo aceptar la teoría que ha sentado el señor general Reina, de que todo lo que se ha hecho, todas las sentencias que se han dado por los tribunales militares en virtud de las leyes que rigen para los consejos de guerra, son ilegales.

Hecha esta protesta, y despues de dar las gracias á S. S. por su atencion accediendo á mis observaciones respecto de la segunda pregunta, paso á ocuparme de la carta.

Cuando dije á S. S. que no la recordaba, efectivamente era así. La carta á que S. S. alude, existe; pero no como S. S. ha dicho, sino muy diferente.

El Ministro de la Guerra previno que se pasara una revista de inspeccion, y cuando estaba terminándose la revista, dirigió una carta á los capitanes generales, y de ella dió conocimiento á los directores de las armas, diciéndoles: «Ustedes que acaban de pasar una revista de inspeccion, deben conocer ahora perfectamente los servicios y las aptitudes de los oficiales que tienen en sus distritos, y creo que deben Vds. indicar á los señores directores de las armas aquellos jefes y oficiales que estando en activo, por heridas, por enfermedades ó por cualquier otra causa, deben pasar á situacion más pasiva, conciliando el bien del servicio con los intereses de los indivíduos, igualmente que los jefes y oficiales jóvenes y activos que se hallen en la reserva y estén en disposicion de venir á los cuerpos que hay sobre las armas. Estas propuestas, estas indicaciones, se las hacen Vds. á los directores generales de las armas, para que los directores á su vez las presenten al Ministro de la Guerra, y el Ministro de la Guerra las lleve á S. M., puesto que para cualquier traslacion, y principalmente para cualquier ascenso, es necesaria la firma de S. M.»

Esto es lo que el Ministro de la Guerra ha hecho, que es esencialmente distinto de lo que S. S. ha manifestado, porque yo no puedo desconocer las facultades de cada cual.

Será muy posible que en algun caso (hasta ahora no ha pasado) el general en jefe, el capitan general y el director indiquen para el mando de un cuerpo á distintos coroneles; pero hay una diferencia esencial, y es

la de que el director la indica de oficio, y el capitan general y el general en jefe lo que podrán hacer, si tienen confianza con el Ministro, es escribirle una carta. No hay más que una propuesta, con la cual podrá ó no conformarse el Ministro de la Guerra, porque siendo de nombramiento de S. M., al Ministro de la Guerra le queda la facultad de aceptar ó no la propuesta del director del arma.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **REINA**: Yo no tengo el documento aquí, ni quiero tampoco publicarle, ni probar la mayor ó menor exactitud de lo que haya podido ocurrir ó haya ocurrido acerca de esas propuestas ó sobre la manera de hacerlas.

Por lo demás, en cuanto á la protesta que ha hecho S. S. de algunas palabras mias, es cuestion de apreciacion y S. S. está en su derecho; pero yo tengo mi conciencia y he cumplido con mi deber cuando ha llegado ese caso, sin hacer protestas desde este sitio, sino desde donde me sentaba como simple soldado.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Yo no he atacado en manera alguna á la conciencia del señor general Reina, pero me pareció que S. S. habia pronunciado unas palabras que podian llevar la perturbacion al ánimo de todos aquellos que hayan sido vocales en los consejos de guerra; porque si mi memoria no me es infiel, de las palabras del Sr. Reina podia deducirse que todo lo hecho por los consejos de guerra hasta ahora es ilegal, y debe comprender S. S. que yo, respetando mucho su conciencia, no tenia más remedio que protestar contra esa asercion.

Por lo demás, S. S. habrá protestado antes en el Consejo de guerra de que no podia asistir; pero siento decirle á S. S. que si mañana, no como Diputado, sino como general, se le nombrara vocal de un consejo de guerra y se excusara de ese modo, yo me veria en el triste caso de tener que sujetar á S. S. á otro consejo de guerra.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **REINA**: Entre otros, tengo que recordar á S. S. el consejo de guerra que se me mandó presidir cuando mandaba un cuerpo de ejército en el Norte, para juzgar á un comandante que habia sido ya sentenciado antes de juzgarle, por la accion de Lácar: no lo presidí, y dije los motivos que tenia para ello, y volveria á hacerlo cincuenta mil veces que me encontrara en el mismo caso.

Leida una proposicion de ley, del Sr. Jimenez Palacios, sobre pension á Doña Francisca de la Vega, viuda del capitan de la Guardia civil D. Pedro Marcos y Romero (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *número* 42, *sesion del* 21 *de Julio próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Palacios tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS**: Señores Diputados, la proposicion de ley que he tenido la honra de presentar al Congreso, es la cuarta reproduccion de la que en 29 de Noviembre de 1876 se leyó tambien en esta Cámara. Tiene por objeto la concesion de una pension de 2.000 pesetas á Doña Francisca de la Vega, viuda del comandante de ejército capitan de la Guardia civil D. Pedro Márcos y Romero, fallecido á consecuencia de los malos tratamientos de que fué objeto en una alteracion del órden público.

No voy á molestar la atencion de la Cámara con la exposicion de los servicios prestados por este digno oficial, que ha dejado á su familia como único legado una espantosa miseria, gracias á la legislacion que sobre la materia rige en el ejército, y que no es armónica con la que está en vigor en los otros ramos de la administracion pública, y en virtud de la cual los servicios dejan de serlo para este efecto de última recompensa en la forma de pension á las familias cuando el matrimonio se contrae en ciertas condiciones de empleo.

No voy tampoco á contristar el ánimo de los señores Diputados exponiendo ese cúmulo de detalles comunes á las familias que atraviesan por circunstancias parecidas á las en que vive la de Márcos; pero no puedo ménos de recordar con este motivo que se trata de un indivíduo del benemérito instituto que acaba de dar muestras de las condiciones brillantes que colectiva é individualmente resplandecen en él, en esa catástrofe espantosa de Múrcia, Almería y Alicante.

No soy aficionado á leer nada en la Cámara, y ménos lo que es mio; pero tiene tal oportunidad lo que decia en 1876 al defender esta proposicion, que parece dicho hoy; es lo que sigue:

«Los rios de muchas provincias de España se desbordan por el rápido incremento de sus aguas, y sorprenden á los habitantes de pueblos rurales y de barrios de ciudades populosas cuando se entregaban con entera tranquilidad á las dulzuras del sueño. Muchos pueden librarse de los efectos de la inundacion; pero algun anciano decrépito, algun niño que descansaba en el regazo de su madre, van á ser arrebatados por el terrible elemento. No está perdida, sin embargo, toda esperanza: unos cuantos intrépidos nadadores hacen esfuerzos desesperados para llegar á las casas donde se encuentran aquellos desgraciados; lo consiguen al fin, y depositan en uno de los puntos inmediatos, á los que han salvado de segura muerte. No han terminado aún; esos desventurados necesitan ropa con que abrigarse, y los guardias les cubren con sus capotes, y llegan á rasgar sus camisas para hacer de ellas vendajes, si es preciso curar alguna herida. No hay exageracion en esto. Son hechos que deben constar en la Direccion del cuerpo, y que por su grandeza han quedado profundamente grabados en nuestro corazon y en nuestra memoria.»

Esto que entonces era ya historia y timbre de la Guardia civil, lo ha presenciado hoy España en mayor escala, y por eso envio desde aquí á tan benemérito instituto la expresion de mi admiracion sincera. Yo invoco esos servicios para conquistar vuestra benevolencia en favor de la desventurada familia de Márcos, no apelando únicamente á un sentimentalismo en el que no puede inspirarse el legislador, que debe elevar su mira á otras consideraciones de justicia y conveniencia, sino recordando tambien que existe un voluminoso expediente que ha sido tomado en cuenta por la Comision para emitir dictámen favorable, que fué aprobado por la Cámara, pero sobre el cual no llegó á recaer votacion definitiva ó por bolas; y termino rogando á la Cámara que tome esta proposicion en consideracion, y que depositando los Sres. Diputados bola

blanca ó negra en su dia, no se difiera indefinidamente la votacion, como hasta ahora ha sucedido, para que cese esa situacion ansiosa de los interesados, peor cien veces que la pérdida completa de la esperanza.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Soy, señores, el primero en reconocer los grandísimos servicios que presta el instituto de la Guardia civil, de los cuales nos acaba de dar una brillante muestra en las inundaciones de Múrcia y Lorca; y tanto los comprendo y los estimo, que se han aprobado varias gracias para los jefes que más se han distinguido en aquel desastre, y encargué que me dieran noticias detalladas, para dar cuenta á S. M., por si habia algunos más que merecieran recompensa.

Sentado esto, vengo á estudiar esta proposicion de ley, en que se pide que se conceda una pension de 2.000 pesetas á la viuda de un capitan de la Guardia civil fallecido á consecuencia de los malos tratamientos de que fué objeto en una alteracion del órden público.

No conozco el hecho de que se trata: de consiguiente, no me levanto á oponerme á un hecho determinado; me levanto solamente para exponer, primero, que esta pension de 2.000 pesetas, suponiendo que las Córtes en su alta sabiduría la aceptasen, me parece sumamente elevada para la graduacion que tenia el causante; y segundo, que si efectivamente éste ha muerto de resultas de malos tratamientos en una alteracion del órden público, es lo mismo que si hubiera muerto en campaña, y en semejante caso el Consejo Supremo de la Guerra apreciaria este hecho, y lo encontraria, á mi juicio, tal vez dentro de la ley de Monte-pío militar; y si no está dentro de la ley de Monte-pío militar, ¿con qué razon vamos á conceder esta pension á esta señora, que yo me alegraria se le concediese, aunque no la conozco, y es la primera vez que oigo el nombre de este capitan, cuando tenemos las viudas de todos los oficiales subalternos que han fallecido durante la guerra civil y durante la guerra de Cuba, que pasan de algunos millares, y no disfrutan de ninguna pension? Yo creo más justo que si las Córtes quieren conceder esta pension, se haga general la medida y no se venga aquí con casos especiales, á no ser que haya un mérito sobresaliente; porque de otro modo resultaria que los que tuvieran alguna influencia con los Sres. Diputados podrian obtener que se presentara aquí una proposicion de ley. Repito, pues, que el Ministro de la Guerra, mirando igualmente por todas las clases, cree que no se debe conceder esta pension, á no ser que se haga una ley para que todo aquel que haya muerto de resultas de la campaña, y no haya dejado pension para sus hijos ó para su viuda, tenga el disfrute de la pension que las Córtes, segun las diversas graduaciones, tengan á bien acordar; y de todas maneras, esta pension de 2.000 pesetas que ahora se solicita, me parece crecida.

Como ya he dicho antes, no es que yo me oponga á ella, sino que creo que todas deben ser objeto de una medida general, en el caso de que los presupuestos lo permitan y las Córtes en su alta sabiduría así lo dispusieran.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Palacios tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS**: Nada estaba más lejos de mi ánimo que contender con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; no porque S. S. no haya debido intervenir en el asunto, sino porque se trata de una proposicion que viene prejuzgada. Por ello no contestaré á las observaciones del Sr. Ministro de la Guerra; pero sí diré que envuelven una censura á las Córtes anteriores, puesto que no solo tomaron en consideracion esta proposicion, sino que aprobaron el dictámen favorable de la Comision. Someto la cuestion íntegra al fallo del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): No ha sido mi ánimo en manera alguna, ni yo me considero capaz ni autorizado para dirigir una censura á las Córtes anteriores; lo que yo he hecho es sentar aquí una doctrina que la he expuesto en esta ocasion sin saber que habia sido juzgada por las Córtes anteriores, sino creyendo que solo se trataba hoy de una proposicion que se presentaba nuevamente, pero que de todos modos, antes de ser aprobada tenia que tomarse en consideracion. Yo he creido que debia hacer constar la necesidad que hay de que presida en estos casos la equidad y que no concedamos ninguna pension á ninguna persona porque tenga la suerte de contar con alguna influencia cerca de los Sres. Diputados ó del Gobierno, mientras que á otras que no tengan esta suerte y que estén completamente desvalidas se las deja en el olvido. Si la sabiduría de las Córtes, como he dicho antes, estima que se deben tener en cuenta los servicios prestados por estos oficiales muertos de resultas de las fatigas de la guerra, yo me felicitaré en nombre del ejército; pero deseo que se acuerde por una medida general y no por casos particulares, á no ser que los servicios sean relevantísimos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Jimenez Palacios para rectificar.

El Sr. **JIMENEZ PALACIOS**: Solo para decir que cuando empecé á apoyar esta proposicion manifesté que se repetia por cuarta vez, y que por consiguiente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no ha prestado atencion á mis palabras, fijándose únicamente en el texto de la proposicion. Si de esto no se hubiera tratado ya en las Córtes anteriores, no solo por justa deferencia al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, sino tambien porque lo es un amigo mio, me hubiera acercado al Sr. Martinez Campos para decirle que iba á apoyar esta proposicion; pero como se ventilaba una cuestion prejuzgada, no creí que hubiese necesidad de semejante paso.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros sienta una teoría constituyente á que yo me adhiero; pero lo cierto es que no es esa la teoría constituida, y que, traducida en precedentes, ha favorecido á varios, mientras que aquella redundará en perjuicio de la viuda de Márcos.

Para terminar, rechazo como Diputado la afirmacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que envuelve la idea de que se pudiera cometer una injusticia apelando solo á las influencias particulares que algunos indivíduos tengan con los Sres. Diputados y sosteniendo por mi parte que su iniciativa está siempre á servicio de la justicia y del derecho.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente proposicion:

Las desgracias causadas por la inundacion en las provincias de Múrcia, Alicante y Almería afligen hondamente á los Representantes del país, y el Congreso prestará su concurso eficaz al Gobierno para votar las leyes que le presente con el objeto de remediar los incalculables males que esta terrible catástrofe ha producido; viendo con satisfaccion los caritativos sentimientos que en el pueblo español se han despertado, y sobre todo las muestras de simpatía que con tan triste motivo nos dispensan la poderosa Francia, que movida por la caridad parece haber borrado la frontera, y otras Naciones de Europa, que á impulso de tan generoso sentimiento se apresuran con sus medios y contribuyen á suavizar la aflictiva situacion de aquellas provincias.

Palacio del Congreso 3 de Noviembre de 1879.=Manuel Becerra.=Julian García San Miguel.=Cárlos Navarro y Rodrigo.=Santiago Vinent.=El Marqués de Muros.=Antonio Romero Ortiz.=El Conde del Llobregat.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **BECERRA**: Señores Diputados, he de molestaros muy poco al apoyar la proposicion que en union de otros amigos he tenido la honra de someter á la sabiduría del Congreso. Digo que he de molestaros muy poco, porque la proposicion es de tal naturaleza, que estoy seguro de que un mismo sentimiento nos anima á todos y de que todos pensais como sus firmantes. He de limitarme á explicar la razon de las firmas que la proposicion lleva, y por qué la ha presentado la extrema izquierda radical.

Entiendo yo interpretar los sentimientos de las Córtes españolas ocupándose como su primer acto en expresar su disgusto por los sufrimientos, por las desgracias que lamentamos en las provincias del Sudeste, y manifestar al mismo tiempo la gratitud á las Potencias de Europa que tanta parte toman en ellas y en los medios de aliviarlas.

Como habeis visto, la proposicion está firmada por indivíduos de los diferentes grupos que constituyen mayoría y minorías; y así debe ser, porque entiendo yo que esta cuestion, como lo que se refiere á la integridad, á la independencia y al honor de la Pátria, no puede ser de un solo partido, pertenece á todos, absolutamente á todos. Habia además una razon para que la proposicion fuera presentada por la oposicion radical, y es, que como en ella se ofrece apoyo al Gobierno en todo aquello que tenga por objeto aliviar las desgracias de las provincias inundadas, hemos creido que tenia tanta más fuerza el ofrecimiento, cuanto que venia de la oposicion más extrema. No sé si la proposicion está firmada por algunos de los Diputados que representan aquellas provincias; pero me alegraria que no lo estuviera, porque paréceme que hay mayor espontaneidad no estando suscrita por los Diputados que, teniendo el mismo deseo que los demás, pudiera atribuírseles un interés más directo y personal.

El apoyo eficaz que ofrecemos al Gobierno en las medidas que se refieran á aliviar esas desgracias, entiendo yo que es un deber que estamos obligados á cumplir.

Una vez hecho esto, una vez manifestado el sentimiento que nos han causado esas desgracias, justo es decir algo que lleve la alegría á los corazones, porque las satisfacciones morales son siempre más intensas y duraderas que las físicas, puesto que no dejan remordimiento alguno, ni producen el hastío, y es de las mayores ver á un pueblo entero que, desde el que ocupa el más alto puesto hasta el trabajador más humilde, contribuyen con su óbolo á aliviar las desgracias de sus semejantes. Y si esto es consolador, no lo es ménos ver cómo diferentes Naciones de Europa se aprestan á remediar nuestras desdichas, tanto más cuanto que viene á indicar que el siglo XIX, grande por sus descubrimientes, grande por su riqueza, por su ciencia, este siglo XIX que cuenta entre sus conquistas las maravillas del vapor y del telégrafo y los descubrimientos de Leverriere y Thtonson, de Cláudio Bernard y Wirchof, es todavía más grande por lo que ha adelantado en los sentimientos morales, en todo lo que es progreso. Este siglo que ha suprimido el tormento, que ha roto las cadenas de los esclavos, que desciende hasta las cárceles á fin de mejorar la situacion de los criminales, que no por serlo dejan de ser hombres; este siglo que cuida de la niñez en las fábricas, que procura hasta mejorar la situacion de los animales inferiores al hombre; este siglo que tantos títulos tiene, ha comprendido de tal modo los sentimientos de caridad cristiana, de solidaridad humana, que cuando sobrevienen desventuras de esta clase, desde el Danubio al Miño se despiertan los mismos sentimientos. ¿No veis, si no, el ejemplo? ¿No veis la docta Alemania formando comités para reunir fondos y remediar las desgracias de España? ¿No veis la libre, tranquila, rica, trabajadora Bélgica, formando comités y llevando á la práctica lo que proponia un Diputado ilustre de aquellas Cámaras cuando pidió que desaparecieran de la plaza de Villa de Bruselas las estátuas de Ore y de Egemond, sacrificados en las guerras con los españoles? Es necesario, decia aquel Diputado, hacer algo para que los pueblos tengan verdaderas alianzas y no conserven enemistades debidas al capricho de los conquistadores ó tiranos ó al atraso de los tiempos. ¿No veis la ciudad más populosa que hay sobre el globo terráqueo, reuniendo fondos? ¿No veis aquellos comerciantes de la Gran Bretaña, en quienes parece que la sensibilidad no habria de ser excesiva, apresurándose con este objeto para aliviar las provincias del Sudeste de España? ¿No veis la agitacion que se nota en todos los pueblos de Francia? ¿No veis á los comisionados del comercio viajando de pueblo en pueblo, recorriendo toda la Francia, no para vender sus géneros, sino pidiendo, excitando y formando Comisiones ó Juntas que proporcionen recursos para socorrer á los desgraciados de nuestro país? ¿No veis esa gran ciudad de París, la moderna Atenas del Occidente, preparándose para reunir recursos que llevar á nuestras provincias inundadas? ¿No la veis haciendo suscriciones, en las cuales desde la primera y más encopetada dama hasta la última pobre trabajadora que lleva su moneda de 5 céntimos, todo el mundo contribuye para reunir cantidades fabulosas? ¿No veis la Bolsa, aquel Babel de voces y gritos, donde es tan difícil hacerse escuchar, dando tregua á su egoista é interesada animacion, que atiende solícita la voz que se levanta pidiendo algo para España, algo para nuestras provincias?

Ya hizo Francia en época no lejana, y con motivo

análogo, pues acostumbra á conmoverse por las desgracias del mundo todo; ya hizo mucho cuando las inundaciones del Danubio, pero no con el entusiasmo que ahora, y eso indica que hay en el fondo algo que revela los lazos de union de esta raza latina, que ha hecho grandes cosas y que todavía puede llevar á cabo otras mayores; esto evidencia que el sentimiento es el que domina en ella. Pues bien; el sentimiento, mal que pese á los grandes egoistas, es aún el rey del mundo.

¿No veis allí á todos los periódicos, desde el legitimista hasta el republicano más intransigente, desde el más ferviente católico hasta el libre pensador, hasta el positivista, hasta el ateo, si es que ateos hay, no los veis á todos movidos por el sentimiento de la caridad cristiana, pensando solo en socorrer las desgracias de sus semejantes? Porque bueno es decirlo; los hombres serán creyentes, serán libre-pensadores, pensarán lo que quieran; pero siempre, en casos como este, obedecerán y obrarán inspirados por el sentimiento de la moral cristiana.

Esta conducta que la Francia sigue con nosotros, nos impone el deber de la gratitud, que si es un peso enorme para las naturalezas menguadas, es un bálsamo vivificador para los corazones nobles. No deseamos, no, que llegue nunca la ocasion de pagar á Francia en la misma moneda. ¡Ojalá que jamás llegue! Pero si llegara, desde el primer capitalista del Estado hasta el último trabajador, desde la primera gran dama, desde la más elegante, hasta la más sencilla, hasta la última de las lavanderas, contribuirian, á no dudarlo, con sus recursos al alivio de sus desgracias. Por eso, esta proposicion que nosotros hemos presentado al Congreso, no es otra cosa que un pagaré de gratitud hácia la Nacion francesa y hácia todas las demás que tanto interés ha tomado por España en esta ocasion; que si es sensible para un hombre honrado tener deudas, noble y honrado es tambien reconocerlas y estar dispuesto á pagarlas. De hoy más, cuando los franceses viajen por España, en lugar de recordar la tremenda guerra que nuestros padres sostuvieron con los suyos, no podremos ménos de sustituir aquel desagradable recuerdo por el consolador y simpático de la gratitud, y desde el más acaudalado propietario hasta el último jornalero que se alimenta con un pedazo de pan negro, no podrán ménos de decir: ese es uno de los bienhechores de mi país, y por consiguiente estará dispuesto á partir con él, tanto los manjares de una opípara mesa, como el pedazo de pan negro que tengan respectivamente.

Voy á terminar diciendo que tengo plena confianza en que el Congreso abunda en los sentimientos que acabo de exponer; así verá el mundo que tenemos siempre corazon para agradecer las buenas acciones, y verá tambien que en esto nos hallamos todos unidos como un solo hombre, como lo estamos y lo estaremos tambien para todo lo que se refiera á la independencia, á la integridad y á la honra de la Pátria.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): No tengo que hacer más despues de las elocuentes palabras pronunciadas por el Sr. Becerra sino asociarme á ellas, y en nombre del Gobierno de S. M. decir que con verdadera gratitud ha oido la lectura de esa proposicion, que indudablemente interpreta los sentimientos de todos, absolutamente de todos los lados de la Cámara.

El Gobierno se asocia, pues, á las calurosas y entusiastas palabras del Sr. Becerra, tanto en el sentimiento de caridad despertado en toda la Nacion española, que es como un eco del vínculo nacional que se siente despertar en el momento mismo en que un peligro ó una desgracia asoma en el horizonte de la Pátria en cualquiera de sus extremos, como en el sentimiento despertado tambien en la vecina Francia y en todas las Naciones extranjeras, que revela, como decia S. S., esos progresos del sentimiento de solidaridad entre los pueblos, que son el verdadero termómetro del progreso de las sociedades, porque este progreso será más grande cada dia y se marcará de una manera más evidente, segun se vayan marcando aquellos sentimientos y aquellas ideas en que coinciden todos los países y todos los hombres civilizados.

Se asocia, pues, el Gobierno calurosamente á esta proposicion, y acepta el generoso concurso que se le ofrece por parte del Sr. Becerra en nombre de las oposiciones, para los proyectos que hayan de presentarse y medidas que se hayan de adoptar á fin de remediar en lo posible los males sufridos. Reune el Gobierno en estos momentos los datos necesarios para que esos proyectos respondan de una manera eficaz y cumplida á las necesidades producidas por esta catástrofe. Ya el Ministerio de Hacienda, como medidas más urgentes, ha dictado las necesarias para que en la cobranza de los tributos haya aquella lenidad indispensable que exigen las circunstancias dolorosas porque atraviesan esas provincias, y ha pedido la remision de los datos necesarios para que, aparte de la moratoria, inmediatamente decretada, puedan adoptarse las resoluciones definitivas que la equidad y la justicia reclamen. Por parte del Ministerio de Fomento y del de la Gobernacion se han pedido tambien á las autoridades respectivas los datos necesarios, así en lo que se refiere á las obras públicas que puedan comenzarse, como á los desperfectos ocasionados en las que existen, y á los daños causados en los caseríos, en las haciendas, en las propiedades, en todo aquello á que se hayan extendido los lamentables efectos de esa espantosa calamidad.

Concluyo, pues, dando las gracias al Sr. Becerra, en nombre del Gobierno, por haber apoyado tan elocuentemente esta proposicion, y á todos los señores de diferentes lados de la Cámara que la firman, que han interpretado admirablemente los deseos del Parlamento español, digo mal, los deseos de toda la Nacion española.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BECERRA**: En primer lugar, principal y casi exclusivamente para dar gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las benévolas frases que se ha servido dirigirme, y por su elocuente apoyo á la proposicion que he tenido la honra de apoyar, y que, como ha dicho muy bien S. S., pertenece á todos los lados de la Cámara.

Las firmas que en ella están, no solo son de españoles de la Península; son tambien de españoles de Ultramar, que españoles son, y entiendo yo que han de seguir siéndolo, mediante Dios y los esfuerzos de todos.»

Leida por segunda vez la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): ¿Acuerda

el Congreso que se proceda inmediatamente á su discusion?»

Así se acuerda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dictámenes de la Comision de Actas.»

Leidos los referentes á los distritos que á continuacion se expresan, y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados, quedando admitidos Diputados los señores siguientes:

NOMBRES.	DISTRITOS.	PROVINCIAS.
D. Adelardo Lopez de Ayala	Llerena	Badajoz.
D. Enrique Cisneros	San Juan Bautista	Puerto-Rico.
D. Angel María Dacarrete	Aguadilla	Idem.
D. Mariano Diaz	Santa Clara	Cuba.
D. Vicente Hernandez	Idem	Idem.
D. Francisco de los Santos Guzman	Habana	Idem.
D. Francisco de Armas y Céspedes	Idem	Idem.
D. Ramon de Armas y Saenz	Idem	Idem.

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan proclamados Diputados los Sres. Lopez Ayala, Cisneros, Dacarrete, Diaz, Hernandez, Guzman, Armas y Céspedes y Armas y Saenz.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á entrar á jurar varios Sres. Diputados.»

Juraron y tomaron asiento los Sres. Armas y Céspedes, Guzman, Pulido y Hernandez (D. Vicente), anunciándose que ingresaban respectivamente en las secciones cuarta, quinta, sexta y sétima.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Congreso pasa á reunirse en secciones.

Despues continuará la sesion.»

Eran las cuatro y cuarto.

A las cinco y cuarto dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que las secciones en su reunion de hoy habian acordado los siguientes nombramientos:

Presidentes.

Sres. Castelar.
Perez Sanmillan.
Romero Ortiz.
Marqués de Cabra.
Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Lopez de Ayala (D. Adelardo).
Alvarez Bugallal.

Vicepresidentes.

Sres. Martos.
Nava y Caveda.
García.
Gonzalez (D. Venancio).
Cos-Gayon.
Moreno Nieto.

Secretarios.

Sres. Conde de la Encina.
Bosch (D. Alberto).
Ordoñez.
Martinez (D. Cándido).
Garrido Estrada.
García Lopez.
Cantero.

Vicesecretarios.

Sres. Vivar.
Quiroga Vazquez.
Eulate.
Conde de Llobregat.
Oñate (D. Antonio).
Marqués de Hoyos.
Moral.

Comision de Peticiones.

Sres. Marqués de Vadillo.
Atard.
Vizconde de Bétera.
Hernandez Iglesias.
Oñate (D. Antonio).
Conde de Villanueva de Perales.
Moral.

Idem para el ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva, puerto de Avilés.

Sres. Marqués de Muros.
Martinez (D. Diego).
Ordoñez.
Longoria.
Botana.
Marqués de Hoyos.
García San Miguel.

Idem para la comunicacion del Gobierno relativa al matrimonio de S. M. con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa de Austria María Cristina.

Sres. Marqués de Trives.
Estéban Collantes.
Duque de Almenara.
Groizard.

Sres. Cánovas del Castillo (D. Antonio).
Argumosa.
Marqués de Donadío.

Idem para el proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar la Archiduquesa María Cristina.

Sres. Marqués de Pidal.
Estéban Collantes.
Silvela (D. Luis).
Marqués de Cabra.
Roda (D. Arcadio).
Cos-Gayon.
Conde de Sallent.

Idem id. aprobando los suplementos de crédito acordados durante la suspension de las sesiones.

Sres. Cabezas.
Martin Lunas.
Eulate.
Hoppe.
Garrido Estrada.
Escobar.
Guillelmi.

Idem para el Real decreto nombrando gobernador civil de la provincia de Málaga al Sr. D. Fernando de Gabriel.

Sres. Conde de Canillas.
Quiroga Vazquez.
Fernandez (D. Bráulio).
Arnau.
Donoso.
Muñoz Vargas.
Conde y Luque.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision encargada de dar dictámen sobre la comunicacion del Gobierno participando el propósito de S. M. de contraer matrimonio con S. A. I. y R. la Señora Archiduquesa de Austria María Cristina habia elegido presidente al Sr. Cánovas del Castillo (D. Antonio) y secretario al Sr. Estéban Collantes.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Sra. Archiduquesa María Cristina, y la que habria de tener en caso de viudez, habia elegido presidente al Sr. Marqués de Cabra y secretario al Sr. Marqués de Pidal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: lectura de los dictámenes que presenten las Comisiones.

Se levanta la sesion.»

Eran las cinco y media.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las tres ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion del Ayuntamiento de Gijon solicitando la aprobacion de la enmienda del Sr. Oñate al art. 6.° del dictámen relativo á las líneas férreas del Noroeste.=A la de Peticiones, una instancia de Doña María de la Paz Artero Fuentes en solicitud de pension.=A la de Actas, un certificado del secretario del Gobierno general de la isla de Puerto-Rico acerca de las condiciones impuestas al encargado de la impresion y publicacion de la *Gaceta* oficial de aquella isla.=El Congreso queda enterado de que el Sr. Lopez de Ayala (D. Adelardo), elegido Diputado por los distritos de Madrid, Badajoz y Llerena, opta por el primero.=Asimismo lo queda de que el Sr. Cánovas del Castillo (D. Antonio), elegido Diputado por los distritos de Madrid y Múrcia, opta por el primero.=Juran y toman asiento los señores Posada Herrera, Moreno Mora, Cisneros, Dacarrete y Perez (D. Nicasio).=Preguntas del Sr. Vivar, referentes á la situacion en que se encuentran los arsenales y la escuadra.=Contestacion del Sr. Ministro de Marina.=ORDEN DEL DIA: Lectura de dictámenes presentados por las Comisiones.=Se leen, y mandan imprimir, los relativos á las comunicaciones del Gobierno participando el propósito de S. M. el Rey de contraer matrimonio, y al proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa María Cristina.=Orden del dia para mañana: discusion de los dictámenes que acaban de leerse.=Se levanta la sesion á las tres y cuarto.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia, una instancia del alcalde y concejales del Ayuntamiento de Gijon pidiendo se tome en consideracion la enmienda presentada por el Sr. Oñate (D. José) al art. 6.° del dictámen sobre el expresado proyecto de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Zabalburu tiene la palabra.

El Sr. **ZABALBURU**: Tengo la honra de presentar al Congreso una exposicion de Doña María de la Paz Artero Fuentes, hermana del teniente D. José Artero, muerto en accion de guerra en la isla de Cuba, en la que solicita se le conceda una pension.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision correspondiente.

Se mandó pasar á la Comision de Actas una certificacion del secretario del Gobierno general de la isla de Puerto-Rico acerca de las condiciones impuestas al encargado de imprimir y publicar la *Gaceta* oficial de aquella isla.

Dióse cuenta de una comunicacion del Sr. Lopez de Ayala (D. Adelardo) participando que habiendo sido elegido Diputado á Córtes por los distritos de Madrid, Badajoz y Llerena, optaba por el primero, y el Congreso acordó quedar enterado y que se comunicase al Gobierno para los efectos consiguientes.

Igualmente se dió cuenta de otra comunicacion del Sr. Cánovas del Castillo (D. Antonio) participando que habiendo sido elegido Diputado por los distritos de Madrid y Múrcia, optaba por el primero, y el Congreso acordó quedar enterado y que se pusiera en conocimiento del Gobierno para los efectos consiguientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á entrar á jurar varios Sres. Diputados.»

Juraron y tomaron asiento los Sres. Posada Herrera, Perez (D. Nicasio), Dacarrete, Cisneros y Moreno de Mora, anunciándose que ingresaban respectivamente en las seciones primera, segunda, tercera, cuarta y quinta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: He pedido la palabra para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de Marina.

He visto con mis propios ojos la soledad que reina en los arsenales, especialmente en el del Ferrol, y tengo noticia de que sucede lo mismo en los de Cádiz y Cartagena. Yo desearia saber si esas dos quillas que S. S. ha mandado poner en los arsenales del Ferrol y Cartagena, tiene ya para ello los créditos necesarios y suficientes para que se construyan esos buques, que yo deseo sea una verdad y que no pase lo que acaba de pasar con la corbeta *Aragon*, que llevaba trece años de estar en construccion, y que los que todavía se encuentran en los arsenales del Ferrol y Cádiz están apenas enramados. Como S. S. no diga al país y á la Cámara el estado lamentable en que están los arsenales, la flota española, y no pida los créditos necesarios, los pocos buques que hay van á perderse totalmente, así como las grandes cantidades que se han gastado en esas dos corbetas que están en el Ferrol y en Cádiz, llegando por consiguiente nuestra marina á su total ruina.

En la necesidad de construir buques, como sabe S. S., y con motivo de las inundaciones, que mejor que yo conoce los efectos de ellas, porque acaba de estar en la provincia de Múrcia, seria conveniente que S. S. mandara poner alguna quilla en el arsenal de Cartagena, y con eso daria trabajo á los habitantes de aquella provincia.

Tambien desearia saber, puesto que no hemos podido tratar de los presupuestos, con lo cual se ha faltado al art. 85 de la Constitucion, de lo cual creo yo tiene la culpa el Sr. Ministro de Hacienda, de dónde ha sacado S. S. los créditos para el sostenimiento de esos buques de la escuadra del Mediterráneo, puesto que no habia crédito para ello en los presupuestos anteriores. Yo no comprendo de dónde lo ha sacado S. S., porque no tenia créditos para ello; de modo que yo espero que los pida á la Cámara.

Puesto que S. S. ha visitado la escuadra y ha tomado además diferentes resoluciones en cuanto al personal, tanto respecto de los funcionários que están disfrutando licencia, como de los que no cumplen el tiempo reglamentario en sus destinos, le suplico que nos diga el estado en que se encuentra aquella escuadra.

Tengo entendido que un vapor que se encuentra en mal estado, porque es muy antiguo, debe salir muy en breve para la isla de Cuba conduciendo tropas, y agradeceré que el Sr. Ministro de Marina diga si esto es cierto. Con este motivo recuerdo que ese buque, único que en este momento tenemos para llevar tropas á Cuba, era uno de los que el Sr. Ministro de Hacienda queria suprimir en su afan de economías en el departamento de Marina.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Varias son las preguntas que se ha servido dirigirme el Sr. Vivar, y procuraré contestar á todas ellas.

Sobre la calamidad pública ocurrida en las provincias de Múrcia y Alicante, y sobre la visita hecha á los departamentos de Cartagena y Cádiz, podré extenderme algo más, por haber sido yo el Ministro que ha tenido la honra de acompañar á S. M. en el viaje que ha practicado recientemente.

Acerca del primer punto que S. S. ha tocado, diré que la presencia del Monarca en las provincias de Múrcia y Alicante surtió el mejor efecto, y que los habitantes de ellas demostraron con hechos marcados su gratitud. Su Majestad el Rey D. Alfonso, que en su bella alma tiene ideas siempre nobles é instintos generosos, ha prodigado á aquellos desgraciados habitantes todos los consuelos y socorros que estaban en la posibilidad.

Sobre la visita á los departamentos de Cartagena y Cádiz, y el viaje que la escuadra hizo de uno á otro punto, diré á S. S. que todos los individuos de la marina se excedieron en el cumplimiento de sus deberes respectivos, conduciéndose como leales marinos y cumplidos caballeros; y puesto que esta manifestacion agradará al Sr. Vivar, que viste con distincion el honroso uniforme del cuerpo de la armada, yo me complazco en hacerla aquí, contestando á la pregunta de su señoría.

Acerca de las construcciones, S. S. sabe muy bien que lo primero que ha habido que hacer para construir buques de fierro ha sido establecer en los arsenales los talleres necesarios para construcciones de esa clase. Eso ha costado dinero y tiempo, y se ha verificado ya, tanto que hoy tenemos en los tres arsenales los talleres que se necesitan para la construccion de bu-

ques de fierro. El cañonero de fierro, al que se le puso la quilla en Cartagena el 30 de Julio del corriente año, está completamente enramado, y en los primeros meses del año venidero se botará al agua. Otro cañonero, cuya quilla se puso en el Ferrol, está tambien en su mayor parte enramado, y en el arsenal de la Carraca se ha mandado poner una quilla para un remolcador de fierro, que es el que se necesita para la limpia de los Caños, primera necesidad de aquel arsenal.

Con respecto á que se han armado más buques que los que están en el presupuesto, diré á S. S. que no es exacto. La escuadra de instruccion la componen tres buques, y á ella se agregaron la fragata *Villa de Madrid*, que está armada en el departamento de Cádiz para la instruccion de cabos de cañon, y el vapor *Isabel la Católica*, que estaba en Cartagena esperando órdenes, por si era necesario el envío de tropas á un punto determinado. Esos buques formaron la escuadra Real que ha hecho el viaje á que S. S. se ha referido.

Acerca de si el vapor *Isabel la Católica* está en buen estado, diré al Sr. Vivar que S. S. sabe muy bien que ese buque se ha carenado en el Ferrol y está en disposicion de prestar toda clase de servicios.

Creo que he contestado á todos los puntos que ha tocado el Sr. Vivar; si me he olvidado de alguno, espero que S. S. me lo advierta.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VIVAR**: Doy gracias al Sr. Ministro de Marina por la amabilidad que ha tenido en la contestacion que acaba de dar; pero debo advertir que S. S. no nos ha dicho si es cierta esa soledad que reina en los arsenales del Estado, y esa mala situacion en que se encuentran todos los buques, así como si está dispuesto á venir á la Cámara y pedir al país los créditos necesarios para remediar tales faltas, mal que le pese al Sr. Ministro de Hacienda, porque es imposible que la marina continúe en la situacion en que hoy está.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lectura de los dictámenes presentados por las Comisiones.»

El Sr. Secretario Martinez leyó el relativo á la comunicacion del Gobierno participando el propósito de S. M. el Rey de contraer matrimonio con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa de Austria María Cristina.

Acto seguido leyó el mismo Sr. Secretario el referente al proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa María Cristina, y la que habria de tener en caso de viudez.

El Sr. **PRESIDENTE**: Los dictámenes de que acaba de darse cuenta se imprimirán y repartirán á los Sres. Diputados. *(Véase el primer dictámen en el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 50, *que es el de esta sesion, y el segundo dictámen en el* Apéndice segundo *al mencionado* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE** Orden del dia para mañana: Discusion de los dictámenes que acaban de leerse.

Se levanta la sesion.»

Eran las tres y cinco minutos.

DOS APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen sobre la comunicacion del Gobierno participando el propósito de S. M. el Rey de contraer matrimonio con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa de Austria María Cristina.

SEÑOR: Muy satisfactorio ha sido para el Congreso de los Diputados oir la comunicacion que por medio de su Gobierno mandó V. M. se dirigiese á las Córtes, poniendo en su conocimiento que ha determinado contraer matrimonio con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa María Cristina.

El Congreso, en su perseverante adhesion á la Monarquía y acendrado amor al Rey, no solo felicita á V. M. por suceso tan venturoso y que ha de contribuir á vuestra dicha doméstica y á la perpetuidad de la dinastía, sino que abriga la conviccion más profunda de que vuestra Real determinacion, afianzando las instituciones representativas y consolidando la paz pública, base esencial de la civilizacion y de la prosperidad y grandeza de la Pátria, será una garantía más para un Trono guardado ya por el amor, el respeto y la confianza de un gran pueblo.

Palacio del Congreso 5 de Noviembre de 1879.=Antonio Cánovas del Castillo, presidente.=Alejandro Groizard.=José de Argumosa.=El Duque de Almenara Alta.=El Marqués de Trives.=Saturnino Estéban Collantes, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen sobre el proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa María Cristina y la que habria de tener en caso de viudez.

AL CONGRESO.

La Comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley en que se fija la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España S. A. I. y R. la Señora Archiduquesa María Cristina, y la que habria de tener en el caso de viudez, enteramente conforme con las propuestas del Gobierno, tiene la honra de someter á la aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La Archiduquesa María Cristina, desde el dia en que se celebre su matrimonio con el Rey, y mientras ese matrimonio subsista, disfrutará, como Reina de España, la asignacion anual de 450.000 pesetas.

Se entenderá comprendida al efecto la cantidad correspondiente en la seccion primera de las obligaciones generales del Estado en el presupuesto del año económico 1879 á 80, y se comprenderá la de 450.000 pesetas en los de los años sucesivos.

Art. 2.° En el caso de que la Archiduquesa María Cristina, despues de celebrado su matrimonio con el Rey, le sobreviva, percibirá del presupuesto general del Estado, mientras no pase á segundas nupcias, la asignacion anual de 250.000 pesetas.

Palacio del Congreso 4 de Noviembre de 1879.=El Marqués de Cabra, presidente.=Luis Silvela.=Fernando Cos-Gayon.=El Conde de Sallent.=Arcadio Roda.=Saturnino Estéban Collantes.=El Marqués de Pidal, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL JUEVES 6 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las tres ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Congreso queda enterado de que los Sres. Enriquez y Marqués de Cabra no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos.=Pasa á la Comision correspondiente una comunicacion del Sr. Ayneto participando haber sido nombrado fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina.=Dáse cuenta de haberse constituido las Comisiones encargadas de informar los proyectos de ley sobre construccion de un ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva y sobre suplementos de crédito.=Pasa á la Comision de Peticiones una instancia de D. Juan Viralta solicitando se le sujete á formacion de causa.=El Sr. Gil Berges ruega al Gobierno que las cantidades con que las corporaciones populares de Aragon hayan de contribuir á la suscricion nacional se destinen á remediar los males que las mismas han sufrido por efecto de las últimas inundaciones, y procure promover obras públicas para hacer más llevaderas las desgracias sufridas.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Fomento y Hacienda.=Rectifican los Sres. Gil Berges y Ministro de Hacienda.=El Sr. Ruiz de Velasco pide venga al Congreso el expediente orígen de la dimision del segundo jefe de la Direccion de propiedades y derechos del Estado, y el instruido por la aduana de Tarragona contra la empresa de canalizacion del Ebro.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece remitir ambos expedientes.=El Sr. Batanero ruega al Sr. Ministro de Fomento se sirva traer al Congreso un estado de las obras de los ferro-carriles del Noroeste en fin de Octubre último.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores.=El Sr. Hernandez Iglesias lamenta que la Comision parlamentaria nombrada por las Córtes para proponer los medios de subvencionar las obras públicas no haya dado cuenta de sus trabajos, y pide al Sr. Ministro de Fomento resuelva lo antes posible el expediente del ferro-carril que partiendo de Salamanca y pasando por Béjar y Malpartida de Plasencia enlace con el de Mérida á Sevilla.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. García Lopez pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si estará dispuesto á ordenar al jefe económico de Almería que suspenda la cobranza de la contribucion en toda aquella comarca, que ha sido víctima de la inundacion, y al Sr. Ministro de Fomento si se propone traer al Congreso un proyecto de ley autorizando al Gobierno para subastar el ferro-carril de Almería á Linares.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento.=Rectifican los Sres. García Lopez y Ministro de Hacienda.=Alusion personal del Sr. Perez Sanmillan, como uno de los individuos que formaron parte de la Comision parlamentaria á que aludió el Sr. Hernandez Iglesias.=Incidente con este motivo, en que toman parte los Sres. Ministro de Hacienda, Perez Sanmillan, Hernandez Iglesias, Ministro de Fomento, Reina, Garrido Estrada y Marqués de Muros.=ORDEN DEL DIA: Discusion de los dictámenes sobre matrimonio de S. M. el Rey con S. A. I. y R. la Archiduquesa Doña María Cristina y el de dotacion anual de la futura Reina de España.=Se leen y aprueban sin discusion ambos dictámenes.=Pasan á la Comision de Correccion de estilo, vuelven á ser presentados y leidos, se aprueban definitivamente y pasan al Senado.=Orden del dia para mañana: ferro-carril del Noroeste y acta de Oviedo.=Se levanta la sesion á las cuatro.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que el Sr. Enriquez no podia asistir á las sesiones por hallarse enfermo.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que el Sr. Marqués de Cabra no podia asistir á las sesiones por la misma causa.

Se acordó pasar á la Comision correspondiente una comunicacion del Sr. Ayneto participando que se le ha conferido el cargo de fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina, manifestando al propio tiempo que desde hace muchos años pertenece al cuerpo jurídico militar, que es de los de escala cerrada, y disfrutando el empleo de auditor de guerra del ejército, inmediatamente inferior al del cargo que se le ha conferido.

El Congreso quedó enterado de que la Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley referente á la construccion del ramal del ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva habia elegido presidente al Sr. Marqués de Muros y secretario al Sr. García San Miguel.

Asimismo quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la aprobacion de los suplementos de crédito acordados durante la suspension de las sesiones habia nombrado presidente al Sr. Cabezas (D. Rafael) y secretario al Sr. Garrido Estrada.

Se acordó pasar á la Comision de Peticiones la siguiente comunicacion y la solicitud á que se refiere:

«Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: El capitan general de Cataluña, en escrito de 16 de Setiembre último, dijo á este Ministerio lo que sigue: «Habiendo manifestado el preso en el castillo principal de Lérida Juan J. Viralta deseo de elevar una peticion al Congreso de los Diputados, y considerando, de conformidad con el dictámen de un auditor general que el derecho de dirigir peticiones á los Cuerpos Colegisladores y tribunales de justicia no se pierde por la circunstancia de estar el interesado sujeto á un procedimiento criminal é incomunicado, tengo el honor de remitir á V. E., en pliego cerrado, el mencionado documento por si V. E. considera oportuno darle curso.» Lo que de Real órden traslado á V. E., con inclusion del pliego cerrado á que se refiere el preinserto escrito. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señor Presidente del Congreso de Diputados.»

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno.

Las provincias de Levante de España han sido víctimas de inundaciones; pero la Nacion ha respondido al llamamiento que se le ha hecho, y en la medida de sus escasas fuerzas ha socorrido esta apremiante necesidad.

Tambien las provincias de Aragon hace pocos dias han sido víctimas de tan terrible desgracia, que si no alcanza las proporciones que las de las provincias de Múrcia, Alicante y Almería, á las personas á quienes ha alcanzado esa calamidad, las afecta de una manera profunda.

Es lo cierto que las corporaciones populares, dispuestas á responder á la suscricion nacional, han votado, en la medida de los recursos del presupuesto, algunas partidas; pero en las provincias de Zaragoza y Huesca hay alguna resistencia á entregar á la suscricion nacional el importe de esas cantidades, por aquello de que hay que atender primero á las necesidades de casa.

Yo desearia, pues, que el Gobierno se sirviera adoptar una resolucion; la de que las cantidades que las corporaciones populares, lo mismo las Diputaciones que los Ayuntamientos, hayan votado con destino á las provincias de Levante, puedan destinarse á socorrer las desgracias de las provincias de Zaragoza y Huesca, que han sufrido tambien con motivo de las inundaciones. Y desearia además otra cosa: que el Sr. Ministro de Hacienda se sirviera pasar las instrucciones oportunas á los delegados, para que si promueven las Diputaciones y Ayuntamientos expedientes de moratoria, ya de contribucion de consumos ó de otras atrasadas, se sirvan tramitarlos brevemente, á fin de que los expedientes tengan un éxito satisfactorio, de manera que vengan á aliviar á aquellas provincias.

Al Sr. Ministro de Fomento le he de dirigir un ruego: el de que si no hay posibilidad de presentar un proyecto especial para lo relativo á obras públicas, procure activar en lo posible la discusion del presupuesto presentado últimamente, y que los recursos en él consignados los destine principalmente á las provincias que han sufrido por las inundaciones.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): El Gobierno, inmediatamente que tuvo noticia de las desgracias de las provincias de Levante, autorizó á los jefes económicos para que desde luego pudieran otorgar moratorias para el pago de las contribuciones respecto de los terrenos que habian sido objeto de la calamidad.

Al mismo tiempo les dijo que instruyeran los expedientes oportunos y que excitaran á los pueblos para que los presentaran, á fin de conocer hasta dónde llega la gravedad del mal, para proponer á las Córtes lo que fuera conveniente respecto al perdon de las contribuciones.

Habiendo acontecido despues sucesos análogos, si no tan fuertes, en la provincia de Huesca y otras de Aragon, el Gobierno ha debido aplicar el mismo criterio: ha dicho á los jefes económicos que respecto de los terrenos inundados pueden desde luego proponer la moratoria con la suspension inmediata de la cobranza,

y que tambien presenten los pueblos los datos por los que pueda conocerse la intensidad del mal y poder proponer á las Córtes lo que sea conveniente.

En cuanto á la suscricion nacional, hay que pensar mucho lo que en este particular deba hacerse, porque el Gobierno no puede disponer á su antojo de las cantidades que han dado personas determinadas con un objeto tambien determinado.

Respecto de la suscricion de las corporaciones populares, yo tendré el honor de ponerlo en conocimiento de mi compañero el Sr. Ministro de la Gobernacion, que es á quien compete, porque es quien ha autorizado á las corporaciones para poder suscribirse. Pero conocerán los Sres. Diputados que no está en la facultad del Gobierno el distraer á otro objeto las cantidades que las almas caritativas han dado con un objeto determinado, por más que desearia que los beneficios de aquellas alcanzaran á todas las provincias que hayan sido víctimas de calamidades análogas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): La he pedido para decir al Sr. Gil Berges que en el estado en que se encuentra ya el ejercicio corriente, se han distribuido las cantidades que con arreglo al presupuesto corresponden á este año económico. Como sabe S. S., no habiéndose discutido ni votado el presupuesto de este año, y continuando rigiendo el del anterior, por lo cual la cantidad asignada para este servicio es exactamente igual á la que se consignó en el presupuesto anterior, resulta que, aunque se discutiera y votara el actual, no habria por eso mayor cantidad disponible para celebrar nuevas subastas de obras públicas. Como es natural, estando ya en el mes de Noviembre, se ha comprometido la cantidad que se habia de dedicar á este servicio, de la que se habia de gastar del año, y por cierto que aun dentro de los escasos límites que concede un crédito de millon y medio de pesetas para nuevas subastas, no han sido las provincias de Aragon las ménos atendidas de España.

Sabe el Sr. Gil Berges, y saben los Sres. Diputados aragoneses, que se interesan vivamente por lo que afecta á aquel país, que he acudido en la forma que me ha sido posible á remediar la triste situacion en que se encontraban. Todavía tengo pendientes algunas subastas relativas á las provincias de Aragon, y que si no se han celebrado, ha sido por falta de algun ligero trámite administrativo; pero tan luego como se subsane, se celebrarán esas subastas, que redundarán en beneficio de aquellas provincias.

Es cuanto por el momento puedo decir, con sumo gusto, al Sr. Gil Berges.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GIL BERGES**: Doy las gracias á los señores Ministros de Hacienda y de Fomento por las buenas disposiciones que manifiestan para acudir en ayuda de las provincias inundadas.

Relativamente á la suscricion, he de significar al Sr. Ministro de Hacienda, para que se sirva trasmitírselo á su compañero el de la Gobernacion, que no se desea que las cantidades que ya han ingresado en la suscricion nacional para las provincias de Levante se destinen á otras atenciones, puesto que no puede torcerse el curso de la caridad, pero sí que aquellas cantidades que las corporaciones de Aragon tienen presupuestas con este objeto, y que no han ingresado todavía en los fondos de la suscricion nacional, puedan destinarse al socorro de las necesidades de los pueblos á que me he referido.

Esto es lo que me atrevo á suplicar al Sr. Ministro de la Gobernacion por medio de su compañero el de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz de Velasco tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: La he pedido para dirigir dos ruegos al Sr. Ministro de Hacienda.

La prensa se ha ocupado en estos últimos dias de las causas que han motivado la dimision del segundo jefe de la Direccion de propiedades y derechos del Estado: se ha hablado de expedientes en los que aparecen interesadas muchas personas, y de uno incoado por un Sr. Farriols, que representa algunos millones de reales.

Mi ruego se dirige á que el Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de mandar ese expediente al Congreso, para que los Sres. Diputados puedan enterarse de él y en su vista proponer lo que les parezca más conveniente á los intereses del país.

Otro ruego tengo que hacer al mismo Sr. Ministro.

En 14 de Julio próximo pasado tuve el honor de dirigirme á S. S. pidiéndole que mandase al Congreso un expediente instruido en la aduana de Tarragona contra la Compañía de canalizacion del Ebro, por el cual aparecia deudor al Estado dicha Compañía de una cantidad que se aproximaba, segun mis noticias, á 5 ó 6 millones de reales. Era natural esperar que, necesitando siempre el Tesoro de recursos, el señor Ministro de Hacienda hubiera tenido la deferencia de mandar este expediente con toda la brevedad posible, para que aquí lo examinásemos, como yo por mí me proponia hacerlo brevemente, y propusiera á la Cámara lo que juzgara útil al bien del país.

Suplico, pues, al Sr. Ministro de Hacienda tenga la bondad de mandar el expediente del Sr. Farriols incoado en Barcelona, y el instruido en la aduana de Tarragona contra la Compañía de canalizacion del Ebro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Tendré el honor de traer al Congreso los documentos que ha pedido el Sr. Ruiz de Velasco.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Batanero tiene la palabra.

El Sr. **BATANERO**: Para rogar al Sr. Ministro de Fomento que tenga la bondad de traer aquí el estado de las obras de los ferro-carriles del Noroeste en fin de Octubre último, antes por supuesto de que comience la discusion interrumpida en la última legislatura, si es que todavía se insiste en presentar el proyecto tal y como estaba concebido.

Tambien le ruego que, si tiene á bien facilitar este estado, se consignen en él por líneas y por secciones los trozos en construccion, la longitud de cada trozo, nombre del contratista que ejecuta, clase de obra, fechas en que deben terminarse, importe del ajuste é importe de las obras que se hagan por la Administracion, sin olvidarse de todos los contratos que se hayan

podido proponer á S. S. por el Consejo de incautacion, y lo que S. S. crea que falta contratar para que se terminen completamente las líneas.

Para mayor facilidad pondré sobre la mesa el estado hecho, á fin de que llenándose los huecos, si es posible llenarlos como yo deseo, se facilite la formacion del estado, pues yo anhelo que cuanto antes termine esta grave cuestion, que nos afecta principalmente á todos los Diputados de las provincias de Astúrias y Galicia.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Yo tendré el mayor gusto en enviar, lo más pronto posible, los datos que el Sr. Batanero desea tener á la vista. No sé si obrarán todos en el Ministerio de Fomento con el detalle de que S. S. habla; si obrasen, desde luego vendrán con la mayor prontitud, porque habrá algunos ménos pasos que dar para obtenerlos; si no están todos, los reclamaré del Consejo de incautacion, y no dudo que con el celo que le distingue me los remitirá inmediatamente.

De lo que no puedo responder al Sr. Batanero es de que esos datos puedan venir antes de que principien los debates acerca del proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste, porque podria muy bien suceder que eso tuviera lugar en un plazo muy breve, puesto que, comenzada la discusion en el mes de Julio, puede estar hoy á la órden del dia, y es posible que no habiendo otros asuntos de que tratar, tenga que ocuparse la Cámara de él.

En mi deseo de complacer por completo al Sr. Batanero, desearia que explicara un poco más una de las peticiones que ha hecho.

Su señoría dice que desea conocer, no solo los contratos que se hayan hecho durante este verano para la prosecucion de las obras del ferro-carril del Noroeste, sino tambien aquellos otros contratos que el Consejo de incautacion haya podido proponer. Esto es muy vago. ¿Es que S. S. entiende, como se me ha dicho, que necesita conocer algun contrato que se haya propuesto al Ministerio y que no haya sido todavía aprobado, ó es que S. S. desea conocer qué otros contratos podia haber propuesto el Consejo y no ha propuesto?

Agradeceria que se explicase bien esto, para que no hubiese lugar á dudas y no resultaran incompletos los datos que he de traer aquí, y que procuraré sean tan ámplios como los desea S. S.

El Sr. **BATANERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BATANERO**: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por los deseos que ha mostrado en complacer los mios; pero serian hasta cierto punto estériles, si esos datos viniesen despues de comenzada la discusion, por una razon muy sencilla que sin duda no ha tenido presente el Sr. Conde de Toreno, y consiste en que habiéndose suspendido la discusion en el mismo momento en que me tocaba rectificar los discursos de S. S. y del Sr. Elduayen, indivíduo de la Comision, soy el primero que tiene que hacer uso de la palabra, y por consiguiente no me servirian de nada esos documentos si viniesen despues de haber pronunciado mi rectificacion; por eso le rogaria que los proporcione antes, porque despues no son útiles para mi objeto.

En cuanto al otro extremo, no quiero conocer más que los contratos que están hoy á la aprobacion de su señoría y que no los haya aprobado aún, para formar idea de cuántas son las obras mandadas ejecutar despues que se cerraron las Córtes, con objeto de apreciar la actividad que el Sr. Ministro de Fomento ha empleado, á fin de que ya que la ley no fué votada y sancionada en el período que pensábamos, no se paralicen las obras y continuemos con el mismo afan. Y respecto á esos contratos que no se han querido aprobar, que yo no sé si hay alguno, á esos no me refiero, sino únicamente á los que están pendientes de la aprobacion de S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Por mi parte no omitiré medios de ninguna especie para complacer á S. S.; y si tiene la bondad de darme la nota que dice que tiene en su poder y que expresa terminantemente lo que desea, se podrian abreviar los trámites para poder reunir los datos que pide.

La discusion de ese proyecto no depende de mí, sino de la marcha de los asuntos en esta Cámara. Además, permítame el Sr. Batanero que le diga que aunque comprendo que tiene razon en necesitar esos datos antes de principiar su rectificacion, porque al reanudarse el debate pendiente ha de principiar S. S. á rectificar, paréceme á mí, sin embargo, que debia haber pedido esos datos antes, porque desde el dia 3 que se abrieron las Córtes hasta hoy lo podia haber hecho, porque se han perdido algunos dias, no por culpa mia, y sin duda tampoco por culpa de S. S., á quien otras atenciones no le habrán permitido ocuparse de este asunto.

El Sr. **BATANERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BATANERO**: Es cierto que se han perdido dos ó tres dias con mucho sentimiento mio; pero no me era posible calcular, y no calculaba, que la cuestion del ferro-carril se antepusiese á otras que se aseguraba tendrian la preferencia. Por eso y en la creencia de que el debate vendria diez ó doce dias despues, no los he pedido ayer ó antes de ayer, y los pido hoy porque he oido decir que la discusion del proyecto va á ser antes de lo que generalmente se creia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Deseo dirigir una pregunta y un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Sabe S. S. que la ley de 21 de Julio de 1876 prohibió hacer para lo sucesivo nuevas emisiones de deuda con objeto de subvencionar á empresas de obras públicas; y sabe tambien que la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878 tomó algunas providencias sobre esta misma materia: acordó diferir y dejar para resoluciones especiales la distribucion de los pagos y la manera de pagar las subvenciones á las empresas de obras públicas autorizadas con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876, y acordó tambien el nombramiento de una Comision mista compuesta de siete señores Senadores y siete Sres. Diputados, nombrados por las respectivas Cámaras, obligados á darles cuenta en

su próxima reunion, de acuerdo con el Gobierno, de la manera que se creyera más conveniente para el arreglo de este asunto. Aquellas Córtes desaparecieron, la Comision no ha cumplido su cometido, y nos encontramos en una situacion tristísima. No es posible poner mano en ninguno de los expedientes de obras públicas que tengan necesidad de subvencion, porque no pueden progresar antes de que se determine la manera de acordarla y los plazos en que se ha de pagar; por consiguiente, es necesario salir de este conflicto.

Yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento si usando de la iniciativa que le conceden las leyes está dispuesto á traer aquí, por medio de los correspondientes proyectos de ley, la resolucion á este problema. Yo así lo espero, porque he visto que al Sr. Ministro de Fomento no le fascina la mala doctrina de que el país se salva con solo cobrar y no pagar; antes al contrario, le veo preocupado con la idea de fomentar los intereses morales y materiales del país.

El ruego está relacionado con la pregunta, por lo que voy á exponer ahora. Entre los expedientes importantes detenidos por la falta que he denunciado, se encuentra el del ferro-carril que enlazando en Salamanca con la línea de Medina, y pasando por Béjar, vaya á Malpartida de Plasencia y se extienda hasta empalmar con la línea de Mérida á Sevilla. Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que, conocedor como es de la grande importancia nacional de este ferro-carril, que ha de ser la gran trasversal que enlace las redes del Norte y del Oeste de la Península, resuelva este expediente con brevedad. De esta manera tendríamos que agradecerle un gran servicio á los intereses generales del país. La provincia de Salamanca, que represento, y que si tiene que agradecer algo á la naturaleza, debe muy poco á las reformas políticas y administrativas, se lo agradecerá tambien.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Debo principiar desvaneciendo un concepto equivocado que tiene el Sr. Iglesias con relacion á lo que hizo ó dejó de hacer la Comision mista de Senadores y Diputados que entendió por espacio de algun tiempo acerca de la forma de pagar ciertas subvenciones y de dar nueva forma á determinadas obras públicas. Aquella Comision no dejó de cumplir su encargo, como con error cree el Sr. Iglesias; aquella Comision cumplió su cometido; emitió su opinion, que no pudo leerse en la Cámara por falta de tiempo, porque terminó la legislatura; pero remitió su trabajo y su dictámen y votos particulares á los respectivos Ministerios, para que el Gobierno tuviera conocimiento de ello y resolviera lo que estimase más conveniente. El Sr. Iglesias sabe, estoy seguro de ello, que en el presupuesto presentado á las Córtes al principio de esta legislatura, se consignaba una cantidad para nuevas subastas de caminos de hierro, y otra para subvencionar canales de riego; en el futuro presupuesto que el Gobierno presentará á las Córtes se conservarán desde luego las cantidades que ya en el año último presentaba el Gobierno para que se votaran con este objeto, y en el mismo presupuesto se consignará el modo de pagar estas subvenciones con las cantidades que he indicado; y yo estoy preparando, como es mi deber, á fin de presentarlos simultáneamente con la discusion y aprobacion de los presupuestos, los correspondientes proyectos de ley para anunciar las subastas de aquellos ferro-carriles que hayan de ser subastados y cuyas subvenciones hayan de pagarse con las cantidades que se consignarán en los futuros presupuestos. Yo no puedo decir en este momento al Sr. Iglesias si la línea por la que tan eficazmente se interesa será una de aquellas cuya subasta acuerde el Consejo de Ministros. El Sr. Iglesias y la Cámara convendrán conmigo que hay otras líneas que tienen ciertamente preferencia sobre ésta, por más que ésta tambien la tenga, como son: la línea de Linares á Almería, y la línea que enlaza á Teruel con Calatayud y Sagunto. El Consejo de Ministros examinará los expedientes de las líneas que se encuentran en distinta situacion, y estoy seguro que inspirándose en el interés público, traerá aquí aquellas líneas cuya construccion es reclamada de una manera más directa por la generalidad del país. Si las cantidades de que pudiera disponer el presupuesto fuesen tan elevadas que pudieran alcanzar á muchos ferro-carriles, ciertamente que yo por mí no me opondria á ninguna línea; así es que yo no puedo decir al Sr. Iglesias por ahora qué líneas serán subastadas, sino únicamente que el Consejo de Ministros tiene los mejores deseos por el fomento de la riqueza pública, en cuanto lo consientan los medios de que podamos disponer.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por los buenos deseos que ha revelado en su contestacion á mi pregunta; pero tengo que hacer una ligera rectificacion. El Sr. Ministro de Fomento, sin duda por mi mala explicacion, ha entendido que yo he acusado á la Comision mista de Senadores y Diputados de no haber cumplido su cometido, y ha creido que yo he hecho con ese motivo un cargo importante. Yo he citado el precedente como un hecho para explicar el estado irregular de esta cuestion, pero nada más; no he querido hacer acusacion de ningun género. Conste, sin embargo, y aquí entro de lleno en la rectificacion, que aquella Comision no ha cumplido con su cometido, porque dice textualmente la ley que habia de dar cuenta á las Córtes en su inmediata reunion, y el Sr. Ministro de Fomento acaba de declarar que dió cuenta al Gobierno, pero á las Córtes no. De suerte que, si algo hubiera de decir en esta materia, complicaria más el asunto, porque habria necesidad de preguntar por qué no se habia dado cuenta á las Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Lopez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ**: Es para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. ¿Tendrá la bondad el Sr. Ministro de Hacienda de ordenar al jefe económico de la provincia de Almería que suspenda la cobranza de la contribucion en toda aquella comarca que ha sido objeto de la inundacion, que está arruinada y que no tiene, por consiguiente, posibilidad alguna de satisfacer los tributos? Esta es mi pregunta. Ya sé yo que hay quien pretende que se haga extensiva esta medida á toda la provincia, porque en verdad toda la provincia ha sufrido daños inmensos é irreparables en la última inundacion; pero la parte de Levante, que se compone de los Juzgados de Purchena, Huercal-Overa, Sorbas, Vera y Velez-Rubio, esa comarca ha quedado

completa y absolutamente destruida, y sobre ese punto concreto hago mi pregunta al Sr. Ministro. ¿Tendrá su señoría la bondad de dar la órden que anteriormente he solicitado?

Y ya que estoy de pié, me voy á permitir hacer otra pregunta al Sr. Ministro de Fomento, si bien no la creo necesaria, porque me consta y tengo pruebas del interés y del celo que S. S. despliega cuando se trata de los intereses de mi provincia; pero de todos modos, creo conveniente hacerle la pregunta, y ruego á S. S. se sirva contestarme. ¿Tendrá la bondad el Sr. Ministro de Fomento de traer, cuanto antes sea posible, á esta Cámara el proyecto de ley que autorice al Gobierno para subastar el ferro-carril de Almería á Linares?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): He recibido, en efecto, una exposicion pidiendo la moratoria, y aun el perdon de toda la contribucion de la provincia, y he resuelto que haya moratoria respecto de los terrenos inundados, que es el criterio que se aplica en todas las inundaciones.

En cuanto á lo demás, yo suplico á los Sres. Diputados que procuren inculcar en los pueblos la conveniencia y aun la necesidad de determinar las comarcas que han sido inundadas y justificar la calamidad; porque si no, sin tener conocimiento perfecto de ello, es imposible que el Gobierno resuelva sobre las moratorias que se soliciten, no conociendo de una manera determinada los pueblos que han sufrido la desgracia, y, como comprenden los Sres. Diputados, es imposible que el Gobierno aplique moratorias á toda una provincia cuando solo una parte de ella ha sido objeto de la inundacion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): He pedido la palabra con objeto de decir al Sr. García Lopez que el primer proyecto de ley para sacar á subasta un ferro-carril, que tenga el honor de presentar al Congreso, será el de Linares á Almería, y esto lo verificaré con tiempo sobrado para que las obras puedan empezar oportunamente, aprovechándose las cantidades que se fijan en el presupuesto del año próximo venidero.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ**: Ante todo, debo dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento por la manifestacion que acaba de hacer.

En cuanto al Sr. Ministro de Hacienda, sin duda me he explicado mal, porque la contestacion de S. S. no encaja, no se ajusta bien á mi pregunta y á mi demanda. No he pedido perdon ni moratoria en el dia de hoy; sé que el Gobierno se ocupa de esto, y sé que el Gobierno en su dia traerá el proyecto oportuno. Yo pido al Sr. Ministro de Hacienda otra cosa: el jefe económico de Almería ha empezado á cobrar la contribucion del trimestre actual, cumpliendo con su deber; pero hay comarcas que no pueden pagar ni poco, ni mucho, ni nada. ¿Tendrá la bondad el Sr. Ministro de Hacienda de poner una órden telegráfica al jefe económico de Almería para que suspenda la cobranza de la contribucion hasta tanto que el Gobierno presente el proyecto oportuno para aliviar en lo posible aquellas calamidades? Esta es mi pregunta.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Mi contestacion ha sido tan clara, que no comprendo cómo ha podido dar lugar á la más pequeña duda. He dicho que hay moratoria para los terrenos que han sido objeto de la calamidad, y moratoria es suspension de cobro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Perez Sanmillan.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: He pedido la palabra para contestar á la alusion de que he sido objeto como individuo que fuí de la Comision mista de Senadores y Diputados nombrados respectivamente por ambos Cuerpos Colegisladores, y de la cual se ha ocupado el Sr. Iglesias.

He oido con sentimiento decir que aquella Comision no cumplió con su cometido, y yo á mi vez debo decir que aquella Comision se reunió con mucha asiduidad, estudió todas las cuestiones sometidas á su exámen, expuso su criterio y propuso medios para que pudieran construirse 2.000 kilómetros de ferro-carriles, para que pudieran encauzarse los rios, construirse los pantanos y desecarse las lagunas, cuyos proyectos estaban concedidos ó en vías de concesion; no podia hacer más aquella Comision. Todos esos antecedentes están en poder del Sr. Ministro de Hacienda, y no sé si en poder del Sr. Ministro de Fomento, y cuando yo creia que el Gobierno hubiera traido un proyecto de ley aceptando ó no el pensamiento de la Comision, he visto que en el presupuesto para el ejercicio actual hay una sola partida de 500.000 pesetas para canales de riego y pantanos. Yo creo que esa partida no debia figurar en el presupuesto; creo preferible que no figurase nada; porque, señores, ó podemos llevar á cabo esas obras, ó no; si no podemos, no debe figurar cantidad alguna en el presupuesto; pero si el país tiene todavía fuerzas para construir ferro-carriles y pantanos y desecar lagunas y encauzar rios, es preciso abordar de frente esa cuestion y traer los oportunos proyectos para que se lleven á cabo esas obras, evitando de esa suerte las inundaciones y haciendo fértil el terreno que se pueda, porque claro es que no todo es posible que se convierta en huerta.

Conste, pues, que la culpa no es de la Comision, sino del Sr. Ministro de Hacienda ó del Sr. Ministro de Fomento, que en vista de esos antecedentes han debido formular y presentar los oportunos proyectos de ley.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): El Gobierno ha presentado esta cuestion en el momento oportuno. La discusion de presupuestos es la ocasion en que los Sres. Diputados, conociendo los gastos y los ingresos, hagan aquellos aumentos que permita en su concepto la riqueza del país. No es una cuestion que pueda tratarse hoy aisladamente; se tratará cuando vengan los presupuestos, porque es muy fácil votar un gasto, pero es más difícil votar un ingreso.

Por lo demás, me parece que la cantidad hoy consignada es bastante, dadas las condiciones que se exigen á las empresas para recibir la subvencion. Si el

Congreso cree que debe consignarse mayor cantidad para construccion de ferro-carriles y canales, podia hacerse en el próximo presupuesto, arbitrando los recursos necesarios para ello, ó cubriéndose esa atencion á pesar de que resulte déficit, sistema que yo rechazo desde luego, reservándome para entonces exponer mis ideas en la materia, como ya las he expuesto en otras ocasiones, y las cuales puedo sostener con cierto derecho en vista del resultado que me han dado.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: A mí no me gusta, Sr. Ministro de Hacienda, tratar las cuestiones de soslayo; yo soy aficionado á tratar de frente y á fondo todas las cuestiones, como trataré á su tiempo las que se refieren á los ferro-carriles, á los canales, al encauzamiento de los rios y á la construccion de las pantanos.

Yo he dicho, y repito ahora, que consignar 500.000 pesetas en el presupuesto para la construccion de canales, es no decir nada; lo que hay que hacer es designar los canales que se han de construir y las cantidades que en ellos se han de gastar, á fin de evitar toda especie de arbitrariedades y de abusos.

Yo me felicitaré de que el presupuesto del ejercicio corriente resulte nivelado, de que se salde sin déficit, y ofrezco dar á S. S. los medios de construir ferro-carriles, de hacer canales de riego, de encauzar rios y de construir pantanos, sin salir de los propios recursos del presupuesto.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Yo acepto desde luego las ideas del Sr. Diputado que acaba de hablar, porque para mí no habria nada más lisonjero que saldar los presupuestos sin déficit; pero lo verdad es que hasta cierto punto esta cuestion no habia necesidad de tratarla. Yo reconozco el perfecto derecho de S. S. al decir lo que ha oido el Congreso, al indicar que el Gobierno debia haber presentado una ley respecto de este punto; pero yo he estado tambien en el mio al decir que el Sr. Ministro de Fomento ha cumplido su deber preparando el proyecto de ley, y yo he cumplido tambien el mio consignando en el presupuesto la cantidad que en él haya establecido.

Reconozco, pues, el derecho de S. S.; pero debo indicar tambien que una cuestion tan compleja y tan importante solo puede tratarse con todos sus detalles cuando se discutan los presupuestos, pues solo así se podrá hacer la debida comparacion y estudio entre los gastos y los ingresos, á fin de que no se intenten aquellos gastos que el país no pueda buenamente soportar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Yo no he hablado nada de nivelacion de los gastos con los ingresos, por más que lo desee mucho, como lo deseamos todos. A esa nivelacion se llegará indudablemente, pues otras veces ha habido tambien grandes calamidades y se ha llegado por fin á la regularizacion de los presupuestos. Yo lo que he dicho es que dentro del presupuesto se emplean malamente ciertas cantidades que empleadas de otro modo darian mejores resultados y servirian para fomentar verdaderamente los intereses del país; es decir que yo no quiero que haya aumento en él presupuesto, sino que se emplee mejor lo que en él aparece consignado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Como los presupuestos están aprobados por las Córtes, yo nada tengo que decir respecto á si se emplean bien ó mal los recursos en ellos consignados.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Despues de lo que tuve el honor de manifestar, y de la contestacion que me dió el Sr. Ministro de Fomento, creia yo que eran innecesarias las indicaciones del Sr. Perez Sanmillan, quien parece que se ha dado por ofendido de mis observaciones, sin razon para ello. No he tenido ni la más remota idea de hacer acusacion de ningun género á la Comision. Yo tenia necesidad de consignar los precedentes, para significar que nos hallábamos en un conflicto, y que el conflicto existe lo demuestra la ligera discusion que acaba de tener lugar. Pero toda vez que el Sr. Ministro de Hacienda ha tenido la bondad de hacerse cargo de mi pregunta y de mi ruego, cúmpleme hacer una ligera indicacion, por más que sea desautorizada por ser mia. Entiendo que es una costumbre inconveniente la de aplazar todas las cuestiones, aun las más delicadas, para la discusion del presupuesto. El presupuesto debe comprender solo la designacion de los gastos y de los ingresos, así como la manera de distribuirlos en la época y en la forma convenientes; pero como no se hace así, vemos que en la ley de presupuestos se consignan las disposiciones más heterogéneas, siendo de notar que muchas de ellas, aun las más importantes, se discuten y aprueban muy á la ligera, como suele suceder aquí frecuentemente con los presupuestos.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Paréceme que en la misma sesion de hoy habia dicho yo de una manera clara y terminante que lo mismo en lo que se refiere á los caminos de hierro que se han de subastar, como á las subvenciones que se han de dar á los canales de riego, estaba preparando ó tenia preparados los correspondientes proyectos de ley; pero ó yo no me he expresado bien, ó me he expresado de modo que el Sr. Hernandez Iglesias me ha comprendido mal. El caso es que me parece haber dicho que pensaba presentar un proyecto especial, no solo para los ferro-carriles, sino para los canales de riego; que el proyecto está redactado, y que dentro de muy poco tiempo, dentro de muy breve plazo tendré el honor de presentarlé á la deliberacion de la Cámara. Pero al mismo tiempo que manifiesto que pienso presentar ese proyecto por creerle conveniente, debo decir tambien que será de todo punto ineficaz mientras en el presupuesto no se consignen las cantidades necesarias para atender á los servicios, á las construcciones que en ese proyecto de ley se consignan. Por consiguiente, la cuestion de la aprobacion inmediata de ese proyecto no debe serlo para nosotros, pues que sus disposiciones no habian de poder cumplirse hasta tener los créditos necesarios para ello.

Debo decir tambien que por mucho que se quisiera subastar respecto á las obras de los canales, las 500.000 pesetas que hay consignadas en el presupuesto no podrian ser invertidas todas en los gastos que se hicieran en el primer año, ya porque esas subvenciones no podrán darse nunca á tontas y á locas, sin tomar antecedentes y datos exactos acerca de la forma y manera de concederlas, ya porque es indispensable, antes de que se dén, hacer una revision de las concesiones hechas, porque si resulta que se ha concedido desde largo tiempo mayor cantidad de agua que la que llevan los rios de España, seria un absurdo dar subvenciones, y de ahí la necesidad de esa revision general. La revision tiene que ocupar mucho tiempo, y ese mucho tiempo tiene que dar por resultado que dentro del primer año económico, por muchos esfuerzos que se hagan, no se puedan consumir las 500.000 pesetas del presupuesto del año último.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **REINA**: He tenido la honra de ser uno de los indivíduos de la Comision á que ha aludido el señor Hernandez Iglesias, y nada me ha chocado tanto como el ver que estando presentes el Sr. Garrido Estrada, secretario de aquella Comision, y el Sr. Cos-Gayon, indivíduo de ella, no hayan pedido la palabra cuando se acusó á aquella Comision de no haber adelantado en sus trabajos. Fué la única Comision que pasó todo un verano en el Congreso dedicada á desempeñar su cometido.

Lo que tengo que preguntar al Sr. Ministro de Hacienda es cómo ha comprendido el dictámen de aquella Comision; si solo tenia por objeto ilustrar á S. S., ó si sus acuerdos eran obligatorios; porque yo creo que la Cámara la nombró con ese carácter. Sin embargo, ni á los Diputados que compusieron aquella Comision, ni al Congreso, ni á nadie, se le ha dado cuenta de nada. Si falta ha habido, ha sido de parte del Sr. Ministro de Hacienda, puesto que no solo no ha dado cuenta á las Córtes de esos trabajos, sino que ni siquiera por cortesía, caso de que fuera aceptable el dictámen de la Comision, ha dicho una sola palabra á los Diputados que abandonaron todos sus negocios y quehaceres en Madrid para tener concluido el dictámen antes de empezar la legislatura.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): No sé lo que ha hecho el señor general Reina; si una pregunta, un ataque ó una interpelacion. A la interpelacion no contestaré hoy, y á la pregunta le diré que el Gobierno ha cumplido con su deber y que lo probará siempre que se quiera presentar esta cuestion debidamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Garrido Estrada.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Para decir únicamente á mi amigo el Sr. Reina, explicándole su extrañeza de que no haya yo pedido la palabra, que sabiendo que el Sr. Perez Sanmillan la habia pedido para defender á la Comision, creia yo que no era necesario que me levantase como indivíduo de ella tambien, con el mismo objeto, y mucho ménos al ver que el Sr. Perez Sanmillan la habia de defender tan perfectamente como lo ha hecho, y como lo acaba de hacer S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Marqués de Muros.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Unicamente para rogar al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir lo más pronto posible á esta Cámara el expediente á que se han referido el Sr. Reina y el Sr. Perez Sanmillan.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): El expediente será remitido inmediatamente.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Quiero hacer al Sr. Reina una pequeña observacion.

Al ocuparme de la Comision he tenido por objeto, como he dicho antes, consignar un hecho necesario para explicar la difícil situacion en que nos encontramos, y no ha sido mi propósito acusarla, y ya sobre esto he hecho salvedades reiteradas. Tuve el propósito tambien de recordar el cumplimiento de la ley de 21 de Julio de 1878, que manda que la Comision haga algo más de lo que parece que consta hecho, sin que esto sea acusar á la Comision de que no haya hecho más, porque el ménos enterado de lo ocurrido en este asunto á lo que parece, soy yo. A las Córtes era necesario, segun el perfecto espíritu de esa ley, darles cuenta del dictámen evacuado, á lo que parece, por la Comision: las Córtes no tenian conocimiento de esto, y yo, que no soy más que un modestísimo indivíduo de las Córtes, creo que tenia derecho á decir que el cometido de la Comision no se habia cumplido, sin acusar por esto á nadie.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Está en una grave equivocacion el Sr. Hernandez Iglesias. El artículo de la ley de presupuestos mandaba que se constituyese una Comision compuesta de siete Sres. Senadores y de siete Diputados, nombrados por ambos Cuerpos, para que estudiase esta cuestion y propusiera lo que creyera conveniente, á fin de que el Gobierno, en su vista, presentara á las Córtes los oportunos proyectos de ley; pero no decia el artículo que la Comision viniera á dar cuenta á las Córtes.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Recordaré al Sr. Perez Sanmillan que el artículo que he citado, el 41 de la ley, dice textualmente: *presentará en la próxima reunion de las Córtes un proyecto de ley sobre este asunto.*

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: El Gobierno; no la Comision.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictamen sobre la comunicacion del Gobierno participando el propósito de S. M. el Rey de contraer matrimonio con Su Alteza Imperial y Real la Señora Archiduquesa de Austria María Cristina.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 50, *sesion del* 5 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«SEÑOR: Muy satisfactorio ha sido para el Congreso de los Diputados oir la comunicacion que por medio de su Gobierno mandó V. M. se dirigiese á las Córtes, poniendo en su conocimiento que ha determinado contraer matrimonio con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa María Cristina.

El Congreso, en su perseverante adhesion á la Monarquía y acendrado amor al Rey, no solo felicita á V. M. por suceso tan venturoso y que ha de contribuir á vuestra dicha doméstica y á la perpetuidad de la dinastía, sino que abriga la conviccion más profunda de que vuestra Real determinacion, afianzando las instituciones representativas y consolidando la paz pública, base esencial de la civilizacion y de la prosperidad y grandeza de la Pátria, será una garantía más para un Trono guardado ya por el amor, el respeto y la confianza de un gran pueblo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): El proyecto de mensaje pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa María Cristina, y la que habria de tener en caso de viudez.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 50, *sesion del* 5 *del actual*), dijo:

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en los términos siguientes:

«Artículo 1.° La Archiduquesa María Cristina, desde el dia en que se celebre su matrimonio con el Rey, y mientras ese matrimonio subsista, disfrutará, como Reina de España, la asignacion anual de 450.000 pesetas.

Se entenderá comprendida al efecto la cantidad correspondiente en la seccion primera de las obligaciones generales del Estado en el presupuesto del año económico 1879 á 80, y se comprenderá la de 450.000 pesetas en los de los años sucesivos.

Art. 2.° En el caso de que la Archiduquesa María Cristina, despues de celebrado su matrimonio con el Rey, le sobreviva, percibirá del presupuesto general del Estado, mientras no pase á segundas nupcias, la asignacion anual de 250.000 pesetas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

Se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el mensaje á S. M. el Rey con motivo de su matrimonio con S. A. I. y R. la señora Archiduquesa María Cristina. (*Véase el* Apéndice *primero al* Diario *núm.* 51, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, revisado por la Comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Sra. Archiduquesa María Cristina, y la que habria de tener en caso de viudez. (*Véase el* Apéndice *segundo á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: dictámen de la Comision del ferro-carril del Noroeste y el del acta de Oviedo.

Se levanta la sesion.»

Eran las cuatro.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Mensaje á S. M. con motivo de su matrimonio con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa María Cristina.

SEÑOR: Muy satisfactorio ha sido para el Congreso de los Diputados oir la comunicacion que por medio de su Gobierno mandó V. M. se dirigiese á las Córtes, poniendo en su conocimiento que ha determinado contraer matrimonio con S. A. I. y R. la Sra. Archiduquesa María Cristina.

El Congreso, en su perseverante adhesion á la Momarquía y acendrado amor al Rey, no solo felicita á V. M. por suceso tan venturoso y que ha de contribuir á vuestra dicha doméstica y á la perpetuidad de la dinastía, sino que abriga la conviccion más profunda de que vuestra Real determinacion, afianzando las instituciones representativas y consolidando la paz pública, base esencial de la civilizacion y de la prosperidad y grandeza de la Pátria, será una garantía más para un Trono guardado ya por el amor, el respeto y la confianza de un gran pueblo.

Palacio del Congreso 6 de Noviembre de 1879.=Señor.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=Eduardo Garrido Estrada, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.=El Conde de la Encina, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa María Cristina y la que habria de tener en caso de viudez.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por el Gobierno de S. M., ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La Archiduquesa María Cristina, desde el dia en que se celebre su matrimonio con el Rey, y mientras ese matrimonio subsista, disfrutará como Reina de España la asignacion anual de 450.000 pesetas.

Se entenderá comprendida al efecto la cantidad correspondiente en la seccion primera de las obligaciones generales del Estado, en el presupuesto del año económico de 1879-80, y se comprenderá la de 450.000 pesetas en los de los años sucesivos.

Art. 2.° En el caso de que la Archiduquesa María Cristina, despues de celebrado su matrimonio con el Rey, le sobreviva, percibirá del presupuesto general del Estado, mientras no pase á segundas nupcias, la asignacion anual de 250.000 pesetas.

Y el Congreso de los Diputados lo pasa al Senado, acompañando el expediente conforme á lo prescrito en el art. 9.° de la ley de 19 de Julio de 1837.

Palacio del Congreso 6 de Noviembre de 1879.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=Eduardo Garrido Estrada, Diputado Secretario.=Ecequiel Ordoñez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL VIERNES 7 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Dáse cuenta, y el Congreso queda enterado, de la renuncia que el Sr. De Gabriel hace del cargo de Diputado.=Quedan sobre la mesa los documentos reclamados por el Sr. Batanero, relativos al ferro-carril del Noroeste.=Se lee, y pasa á la Comision correspondiente, un artículo adicional del Sr. Moral al proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste.=Queda sobre la mesa un dictámen de la Comision de Actas proponiendo la admision del Sr. Dabán y Ramirez de Arellano, electo por el distrito de Santiago de Cuba.=El Sr. Reina anuncia una interpelacion sobre la forma y manera como el Sr. Ministro de Hacienda contestó á su pregunta acerca de los trabajos de la Comision parlamentaria.=Se acuerda ponerlo en conocimiento de dicho Sr. Ministro.=Pasa á la Comision de Peticiones una instancia de la ciudad de Béjar pidiendo la supresion de los portazgos.=A la de Presupuestos, una exposicion del Ayuntamiento de Cerdido (Coruña) solicitando no se aplique el reglamento de amillaramientos á la riqueza territorial.=El Sr. Carvajal pregunta si el Gobierno está dispuesto á negar por su parte la prórroga que pudiera solicitar la empresa del ferro-carril de Orense á Vigo.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Martinez (D. Cándido) lee un suelto de un periódico, calificándole de irrespetuoso para la Corona y depresivo para el Parlamento, y pregunta al Gobierno si ha sido inspirada la afirmacion que el suelto contiene, ó ha sido una oficiosidad del periódico.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=Pasan á la Comision que se nombre varias exposiciones pidiendo la abolicion de la esclavitud, suscritas por ciudadanos de Pollensa (Baleares), Cartagena, Almaden, Solar de la Vera y Galera (Granada).=ORDEN DEL DIA: Dictámen de la Comision de Actas acerca de la admision del Sr. Marqués de Campo Sagrado.=Se lee y aprueba, quedando admitido y proclamado Diputado dicho señor.=Continúa la discusion del dictámen acerca del proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste.=Rectificacion del Sr. Batanero.=Alusion personal del Sr. Sanz.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifica el Sr. Sanz.=Rectificacion del Sr. Linares Rivas.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Batanero y Linares Rivas.=Se suspende esta discusion.=El Congreso queda enterado de que la Comision de Actas retira el dictámen relativo á la de Quebradillas.=Pasan á la Comision del ferro-carril del Noroeste dos enmiendas, una del Sr. Conde de Canillas de Torneros y otra del Sr. Caramés.=Queda sobre la mesa, anunciando su impresion, el nuevo dictámen relativo al ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva.=Igualmente el dictámen y voto particular sobre pension á la viuda del Sr. D. Augusto Ulloa, y el dictámen y voto particular relativos á la pension á la viuda del Sr. D. Juan Francisco Pacheco.=Orden del dia para mañana: continuacion de la discusion pendiente sobre el ferro-carril del Noroeste.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. De Gabriel, en la que participaba que habiendo sido nombrade gobernador civil de Málaga, renunciaba el cargo de Diputado á Córtes por el distrito de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, el Congreso acordó quedar enterado y que se pusiera en conocimiento del Gobierno para los efectos consiguientes.

Se acordó quedase sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos á que se refiere:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: Reclamados por el Sr. Diputado D. Manuel Batanero en la sesion de ayer determinados datos relativos á los ferro-carriles del Noroeste, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE. los adjuntos estados en que se comprenden los datos existentes en este Ministerio. De Real órden lo comunico á V. EE. á los fines oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1879.=C. El Conde de Toreno.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un artículo adicional del Sr. Moral al dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado autorizando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 52, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«Aprobada en 7 de Junio el acta del distrito de Santiago de Cuba, la Comision tiene la honra de proponer al Congreso se sirva admitir como Diputado por el referido distrito á D. Antonio Dabán y Ramirez de Arellano, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio del Congreso 3 de Noviembre de 1879.=Angel Escobar.=Teodoro Guerrero.=Celestino Rico.=Joaquin González Fiori.=Aureliano Linares Rivas.=Juan Muñoz y Vargas.=Juan García Lopez.=Elías Lopez y Gonzalez.=Enrique Ledesma.=Alberto Bosch.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. **REINA**: Siento que el Sr. Ministro de Hacienda no se encuentre en su asiento, porque pensaba ocuparme de la forma y manera con que ayer tuvo á bien contestar á mi pregunta acerca de la discusion que aquí se promovió por el dictámen de la Comision parlamentaria que se mandó formar el año 78. Pero no estando presente, yo ruego á la Mesa, si alguno de los Sres. Ministros no quiere tomarse esta incomodidad, que le anuncie que estoy dispuesto á hacerle una interpelacion sobre este asunto.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Miranda Bueno tiene la palabra.

El Sr. **MIRANDA BUENO**: He pedido la palabra para presentar á las Córtes una exposicion del Ayuntamiento de la ciudad de Béjar pidiendo la supresion de los portazgos.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Peticiones.

Se acordó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia, entregada por el Sr. Carballo, del Ayuntamiento de Cerdido, partido judicial de Ortigueira, pidiendo no se aplique el reglamento de amillaramiento de la riqueza territorial, á causa de las condiciones especiales de la propiedad en Galicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: He pedido la palabra para dirigir una súplica al Sr. Ministro de Fomento.

En la última sesion, ó en una de las últimas sesiones de la anterior legislatura, se aprobó el proyecto de prórroga de las obras de la Compañía concesionaria de Orense á Vigo, y á excitacion del Sr. Marqués de Sardoal y mia, el Sr. Ministro de Fomento tuvo á bien prometernos que tomaria ciertas disposiciones que garantizasen cuanto fuera posible la seguridad de que no se volviera á solicitar nueva prórroga respecto de este camino.

Yo estoy completamente seguro de que así se habrá verificado. Para mí me basta la promesa del señor Ministro de Fomento, y respecto de este punto nada tengo que decir, á no ser que hubieran sobrevenido circunstancias que hubieran hecho imposible el cumplimiento de aquella oferta, en cuyo caso solicitaria de S. S. que tuviera á bien decirlo.

Pero hace tres meses que se ha otorgado aquella prórroga, y todavía no se han principiado los trabajos; supongo que tendrá conocimiento de ello S. S., y mi ruego se reduce á suplicarle que haga cuanto sea posible para que aquellas provincias, huérfanas tanto tiempo de ferro-carriles, puedan ponerlos en construccion y tenerlos dentro del período señalado por las Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Contesto con el mayor gusto á la pregunta que se ha servido dirigirme el Sr. Carvajal.

Respecto del primero de los dos extremos por los cuales me pregunta S. S., debo decir que tanto S. S. como el Sr. Marqués de Sardoal más tarde, en una forma más explícita, pedian una especie de fianza ó garantía por parte de la empresa para ver de evitar

abusos que pudieran haber ocurrido con anterioridad.

Yo no ofrecí nada terminantemente, porque tengo la costumbre de no hacerlo sino en los casos en que de mí depende el cumplimiento de la oferta; pero dije que la empresa, al parecer, estaba dispuesta á hacer obras por una cantidad determinada sin recibir de la subvencion señalada á esta obra ni un solo céntimo hasta haber empleado mayor suma, y que me habia manifestado la empresa, ó su representante, que no tenia inconveniente de aceptar, y aun de proponer que se le impusiera esta obligacion al promulgarse la ley. Hice esta manifestacion; no ofrecí que se cumpliria, porque de mí no dependia; pero, sin embargo, el mismo dia en que se promulgó la ley, si no recuerdo mal, ó en el siguiente, se publicó un decreto del cual aparece que la Administracion aceptaba el compromiso á que se habia obligado la empresa, de no recibir cantidad alguna por subvencion hasta que resultaran certificadas cantidades de obras por la suma que yo habia indicado aquí dias anteriores.

De consiguiente, esta parte de la pregunta del señor Carvajal queda contestada diciendo que todo lo que se ofreció de una manera hipotética respecto de este punto se ha cumplido, como sin duda sabe el señor Carvajal, que habrá tenido ocasion de ver la *Gaceta* de aquel dia.

Respecto á si las obras han comenzado, yo no tengo noticia oficial de que hayan comenzado, entre otras razones, porque no tienen los ingenieros que certificar cantidad alguna por razon de obras hasta que éstas lleguen á la suma que establece el Real decreto de que antes he hablado, y no han certificado hasta la fecha.

Pero es más; sé de una manera oficial, porque de ello me he ocupado, sobre todo porque el Sr. Carvajal tuvo la bondad de indicarme que iba á hacer la pregunta en el dia de hoy; sé que se están terminando contratos de distintos trozos de camino que faltan por hacer. Creo que así se hará, porque hay interés por parte de la empresa y la compañía de crédito que se ha asociado á la empresa. Y si se ha demorado un poco, es por la ultimacion de ciertos arreglos entre la antigua empresa y la catalana de Crédito. Esta Sociedad está para trasformarse en sociedad libre, y todo esto ha producido alguna demora.

Lo que yo digo es que si no cumple, como yo creo que cumplirá, con el compromiso contraido en el plazo que han establecido las Córtes, por mi parte le negaria en absoluto todo derecho, á esa como á cualquiera otra compañía, para pedir nueva próroga sobre las muchas que generosamente le han otorgado las Córtes.

Y no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Un periódico que, segun la opinion pública, recibió constantemente la inspiracion de todos los Gobiernos, lo mismo de los pasados que del presente, y hasta aspira á recibirla de los futuros, dice hoy lo que con sentimiento voy á leer:

«Siguiendo nuestra costumbre de dar á conocer los rumores políticos que más dominan en los círculos de Madrid, y sin mezclarnos para nada en las controversias y disidencias que la política produce, diremos que anoche era creencia general la de que, sean los que sean los resultados de la discusion del proyecto de abolicion, el general Martinez Campos continuará al frente del Gobierno hasta dar cima á su obra de dotar á Cuba de todas las reformas que reclama la isla para hacer fructífera la paz.»

Este suelto es irrespetuoso para la Corona y depresivo para las Córtes, y ruego al Gobierno de S. M. se sirva manifestar, para tranquilidad del país y en desagravio de las instituciones representativas, si realmente ha inspirado la afirmacion que contiene, ó si es una oficiosidad más ó ménos lícita de ese periódico.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Señores Diputados, mucha extension moral y materialmente suele darse á las preguntas en los actuales momentos; pero, francamente, confieso que jamás habia oido que se le diera tanta extension moral y política como la que ha tratado de dar el señor Martinez en la sesion de hoy á la pregunta que el Congreso acaba de oir; porque en las breves palabras que ha pronunciado, parece, ó que S. S. ha iniciado una cuestion política de la mayor trascendencia, ó que ha tenido por único y exclusivo objeto poner de relieve un suelto de un periódico cuyo nombre no conozco, porque no he visto el periódico á que S. S. alude.

Pero debo contestar en términos tan concisos como los que ha empleado S. S. para hacer la pregunta, á saber: que el Gobierno de modo alguno puede responder de sueltos que salgan en los periódicos, califíquense ó no de oficiosos; que es, por lo tanto, completamente ajeno á ese suelto de que S. S. ha dado lectura, y que el Gobierno, que respeta mucho las prerogativas del Parlamento, acepta las cuestiones cuando los señores Diputados se las presenten, pero de ninguna manera puede admitir la responsabilidad de iniciar discusion de ninguna clase por el suelto de un periódico, sobre todo en lo que se refiere á las relaciones del Gobierno con el Parlamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): El asunto entraña gravedad suma, pero es tan sencillo, que puede resolverse con un monosílabo; por eso lo conceptué materia de una pregunta.

Celebro mucho la respuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion. El periódico aludido no es la primera vez que se muestra y defiende como competentemente autorizado por el Gobierno; no es la primera vez que se supone enterado en lo que podemos llamar planes ó secretos de Estado, y el público cree, y con razon, que suele representar las opiniones de los Ministros ó de personas que están en íntima relacion con los Gobiernos; porque, despues de todo, ¿á quién aprovechan esos sueltos?

De todas maneras, celebro la contestacion de S. S.; á mí me parece que la opinion pública se tranquilizará, pues naturalmente lo que el país tiene derecho á esperar es que si el Gobierno sale derrotado en el Senado ó en el Congreso en la cuestion de abolicion de la esclavitud, como en cualquiera otra, presentaria en el acto la dimision á S. M.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Unicamente para manifestar al Sr. Marti-

nez que no puedo ménos de ver con sentimiento, como creo verá toda la Cámara, que S. S. da la mayor importancia á un suelto que no la tiene, que no la puede tener, atribuyendo á las palabras de un suelto que se dice inspirado, una importancia que no se le ha dado jamás, y respecto de lo cual aprovecho esta ocasion para en lo que se refiere al Gobierno protestar de una vez para siempre; porque sobre todo, cuando el Parlamento está abierto, ¿cuestiones de esta naturaleza las habia de iniciar directa ni indirectamente el Gobierno fuera del Parlamento? Y para tratar estas cuestiones tienen los Diputados el medio de hacer interpelaciones y presentar proposiciones; en una palabra, por los medios abundantes que el Reglamento les ofrece, pueden presentar las cuestiones políticas, ya de Gabinete, ó discusiones de proyectos de ley, cuando lo tengan por conveniente, porque nuestro Reglamento no peca en esta parte de parco y ofrece abundantes medios á los Diputados para ejercer su iniciativa, y nuestras prácticas parlamentarias son tambien en este punto bastante extensas y admiten que las cuestiones de Gabinete puedan plantearse, por regla general, siempre que los oposiciones lo crean conveniente, siendo, por regla general, el deber de los Gobiernos el admitirlas en el acto.

Despréndase, pues, S. S., y dispénseme si he tomado motivo de esta pregunta suya para una declaracion que pudiera ser general; despréndase S. S. de la que creo funesta costumbre de atribuir á los sueltos de los periódicos más importancia de la que nazca de los que real y verdaderamente los suscriben. Los Gobiernos, y no me cansaré de repetirlo, en sus relaciones con el Parlamento, y sobre todo cuando éste se halla abierto, no tienen más órgano y más conducto que el Parlamento mismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Queda condenado en absoluto el sistema de avanzadas y exploraciones, y yo me felicito de haber dado lugar á este anatema.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Para tener el honor de presentar al Congreso una exposicion firmada por 400 ciudadanos de Pollensa, en las Baleares, pidiendo la abolicion inmediata de la esclavitud; otra exposicion firmada tambien por multitud de ciudadanos de Cartagena solicitando lo mismo; otra de varios vecinos de Almaden en igual sentido, y otras dos de Solar de la Vera y Galera con idéntica pretension.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasarán á la Comision que en su dia se nombre.

ORDEN DEL DIA.

El Sr **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Actas relativo á la del distrito de Oviedo.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Diario *núm.* 46, *sesion del* 25 *de Julio próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiese la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Marqués de Campo-Sagrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Marqués de Campo-Sagrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *de Julio*; Diario *núm.* 43, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *número* 44, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 45, *sesion del* 24 *de idem, y* Diario *núm.* 46, *sesion del* 25 *de idem.)*

Sigue la discusion de la totalidad del dictámen.

El Sr. Batanero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BATANERO**: Señores Diputados, es verdaderamente extraordinaria y hasta irregular y anómala la situacion en que me encuentro. Tengo que rectificar las apreciaciones de los discursos de los Sres. Ministro de Fomento y Marqués del Pazo de la Merced hace tres meses pronunciados; y por consiguiente, las circunstancias no son las más á propósito para entrar con calor y con entusiasmo en el debate. Pero de todas maneras hay que hacerlo, y no me queda más que rogar al Sr. Presidente la posible benevolencia para que, dadas las circunstancias excepcionales del caso, me permita ser un poco más extenso de lo que seria en otras circunstancias y en otra ocasion.

Por otra parte, y á pesar de la habilidad incontestable en esta clase de asuntos del Sr. Elduayen y del talento reconocido del Sr. Ministro de Fomento y de mi poca competencia en la materia, es tambien cierto que el tema de mi discurso, el principal motivo de mi impugnacion al proyecto de que se trata, me parece que está perfectamente en pié, y que no han podido contrarestarse los argumentos que tuve la honra de hacer presente á la Cámara para demostrar lo siguiente: primero, que el proyecto de ley de que se trata concede á la compañía que tenga la fortuna de quedarse con este ferro-carril los 292 kilómetros que están en construccion, de una manera ventajosa y pingüe, puesto que á la gran subvencion que tenia y tiene el camino de Galicia se han agregado en diferente forma 50 millones; segundo, se le regalan en absoluto y por completo los 438 kilómetros que están en explotacion; tercero, que sobre estas calamidades del proyecto nos quedamos todavía ó se queda la Nacion con los acreedores, hecha excepcion de los 40 millones que se impone á la empresa la obligacion de dar; y por fin, y no es la desgracia más pequeña, que sobre todos estos contratiempos, sobre todos estos males, si el Sr. Ministro de Fomento tuviese en su dia la desdichada ocurrencia, porque así lo creyera conveniente, de entregar esta línea á la compañía del ferro-carril del Norte, habríamos perdido toda esperanza, absolutamente toda de tener el camino directo de Galicia, con lo cual se zanjaba lisa y naturalmente la famosa cuestion de las tarifas y nos acercábamos, como debíamos estarlo, 150 kilómetros más á nuestras queridas provincias.

Voy á entrar ya en el terreno de la rectificacion, procurando ser hasta en el timbre de la voz lo más templado posible, pues hasta el tiempo trascurrido y otras consideraciones no me alientan para tener gran calor en este debate. Y entro en la rectificacion.

Tanto el Sr. Ministro de Fomento como el Sr. Marqués del Pazo de la Merced, me parece que estaban conformes, al discutirse este proyecto, en que si se aplicase á la compañía caducada la ley general de ferro-carriles seria, para los acreedores todo cuanto produjese el camino en venta, y me hacian el cargo diciéndome que por querer yo sostener esta legalidad, que por querer yo que se respetase esta ley, protegia á los acreedores, de quienes me hacia defensor.

Muchas veces en el curso de mi peroracion dije que yo no defendia aquí á ninguno de esos señores; mas tantas y tantas aseveraciones no han sido suficientes para que el tema se repita constantemente, y de aquí el que tenga que repetir, aunque no sea más que una vez durante este discurso, que es absolutamente falsa la suposicion, y así lo aseguro bajo la fé de mi palabra. Pero aunque yo no defienda á los acreedores, ¿tengo la culpa de que existan? ¿Tengo la culpa de que á la sombra de la legalidad de 1855, ó sea de la ley general de ferro-carriles, hayan nacido sus contratos? ¿Tengo la culpa de que en leyes, decretos y resoluciones posteriores, en las que ha intervenido el Sr. Conde de Toreno, se les haya reconocido y recalcado y repetido estos derechos? Absolutamente ninguna. Yo refiero la historia, no los defiendo, y lo que quiero defender es al Estado, á quien se deja la obligacion de pagarlos, puesto que se exime á la nueva compañía casi absolutamente. Pero los Sres. Conde de Toreno y Elduayen me increpan á más porque no reeonozco que esos derechos de los acreedores quedaron anulados por la ley de incautacion porque la consintió terminantemente la compañía caducada, y los acreedores de ésta *con su silencio.* De suerte que la única cuestion sobre este gravísimo punto, que de no dilucidarse y resolverse bien puede atraer sobre el Estado un perjuicio de 240 millones de reales, consiste en saber si la ley de incautacion anuló los derechos de los acreedores, y si una vez anulados, la consintieron y acataron éstos, aunque solo fuese con su silencio.

La ley de 1877, ó sea la ley de incautacion, no hizo más, é hizo bastante, que apoderarse del camino con más ó ménos razon, que yo no voy á discutirlo ahora, y sustituir el Estado á la compañía caducada, diciendo á la vez el Gobierno que él se entenderia con los acreedores. Esto es, ni más ni ménos; por consiguiente, yo desafío al Sr. Conde de Toreno á que me diga en qué parte de esta ley está la frase, el artículo, la letra en que se haya conculcado ni directa ni indirectamente el derecho de los acreedores.

Desde luego yo me sentaria en este momento si el Sr. Conde de Toreno se levantase á manifestarme este punto de partida tan importante, puesto que, de ser el hecho como S. S. dice, mi temor sobre la carga que á la Nacion queda habria desaparecido. Pero ni el señor Conde me saca de mi error, ni creo, por desgracia, que pueda sacarme. Y al contrario, yo veo que la ley de incautacion, en vez de perjudicar estos derechos que de ninguna manera impugna, los fortalece más y más, porque á la garantía de una compañía de no mucho crédito, por cierto, como la que caducó, añade la garantía del Estado, que se apodera del camino con sus cargas. Así, pues, el argumento de los Sres. Conde de Toreno y Marqués del Pazo de la Merced no tiene ninguna fuerza. El silencio de los acreedores al publicarse esta ley no es renuncia de derecho y tiene una explicacion muy sencilla, puesto que nadie protesta ni se queja de aquello que le favorece y agrada.

Pero además, y prescindiendo de la ley de incautacion, el Sr. Conde de Toreno debe recordar que cuando trató de aplicarla consultó al Consejo de Estado, y el Consejo de Estado dijo terminantemente que la incautacion podia hacerse, pero sin perjuicio de los derechos de los acreedores.

Vino despues, y en vista de esto, la Real órden de 1.° de Mayo de 1877, y en ella reconoció el señor Conde de Toreno al constructor general como acreedor hipotecario de la compañía por 280 millones y como refaccionario en las obras.

Posteriormente, y teniendo en cuenta esta Real órden y la ley de incautacion, y para cumplimiento de ésta, el Sr. Ministro de Fomento pidió á los Cuerpos Colegisladores el crédito de los 60 millones de pesetas para *terminar* las obras del ferro-carril, y por esta ley se autorizó al Gobierno para consignar en los presupuestos del Estado esta cantidad, que se habia de recibir por espacio de doce años, para terminar las obras, pero consignando «sin que por esto se prejuzguen los derechos de los acreedores,» y como prueba material de ello se garantizaba la operacion que sobre estos créditos pudiera levantarse con el producto de mercancías y pasajeros, sin garantirlo con el camino, porque estaba sujeto á la hipoteca de los 280 millones.

Resulta por todos estos antecedentes, que si los acreedores no protestaron contra la ley de 1877, que es la de incautacion, y se callaron, fué porque les favorecia, porque su garantía mejoraba, y como constantemente y en todas las disposiciones emanadas de estos Cuerpos Colegisladores y del Gobierno se iban sucesivamente reconociendo y fortaleciendo sus aspiraciones mal podian reclamar y mal puede traducirse su silencio por renuncia de sus derechos si los tienen ni mal puedo yo contribuir á fortalecer el error del señor Conde, que puede costar á la Nacion tanto dinero.

Otro punto de rectificacion tengo que tratar, muy importante. El Sr. Elduayen dice que yo en el cálculo relativo á este asunto no me he detenido en las cifras oficiales. A esto tengo que decir, tanto al Sr. Elduayen como al Sr. Conde de Toreno, que no me he detenido en esas cifras, es decir, que no he tomado las cifras que S. S. tenia por oficiales, porque en realidad no lo son. El Estado ha sustituido á la compañía, y por consiguiente el Estado figura hoy como el deudor de los demás acreedores. Son dos partes contratantes, como antes lo eran la Compañía y los acreedores; y por consiguiente, como no se ha hecho la tasacion del camino más que por una de las partes contratantes, no puedo conceder á los datos aducidos por el Sr. Elduayen el carácter de incontrovertibles y oficiales; pero de todas maneras, vamos á examinarlos y veremos que ni siquiera son verosímiles.

El Sr. Elduayen pretende y supone que el camino en explotacion, con el material fijo y móvil, estaciones y demás, y cuya longitud es de 438 kilómetros, vale solamente 416 millones de reales, y de éstos todavía deduce 388 por la subvencion que dice tiene que recoger el Estado, olvidándose sin duda de que la ley de 11 de Julio de 1860 dice en su art. 2.° «que las empresas de ferro-carriles que gozan de una subvencion,

se reputará ésta como capital social,» y de que la ley de presupuestos de 1876 en el 6.° añade «que el Estado renuncia sus derechos como acreedor refaccionario de los ferro-carriles, considerando los auxilios ó anticipos reintegrables como subvencion.»

De suerte que, con esta deduccion indebida y trascendental para el Estado, solo concede á los acreedores derecho á cobrar 28 millones de reales, y sin embargo el proyecto les concede 40. Es una generosidad extraordinaria; da ganas de hacer un negocio con el Sr. Elduayen; desde luego, si S. S. en sus asuntos particulares, cuando debe 28 millones da 40, no se hará nunca rico S. S., y en cambio hará la felicidad de todos los que le rodeen. Porque la dádiva es clara; dice que solo se han de dar y que solo tienen derecho á 28 millones esos acreedores, y sin embargo les da 40.

El cálculo del Sr. Elduayen para valuar en 416 millones un camino de 438 kilómetros con material fijo y móvil, como que está en explotacion, ya á primera vista parece exagerado, y tan exagerado, que para comprenderlo así no hay más que ver lo que sucedió con el ferro-carril de Orense á Vigo, que está en las mismas condiciones poco más ó ménos que el ferro-carril de que se trata. Pues bueno; en ese ferro-carril, segun se demostró aquí paladinamente y no se contradijo con ningunos datos, la compañía aquella habia tomado del Estado 100 millones próximamente para hacer 48 kilómetros de ferro-carril; de manera que salian á 2 millones por kilómetro, y esto sin contar el material fijo y móvil, que si se agrega, es bien seguro que en el ferro-carril de Orense á Vigo saldria cada kilómetro cerca de 2 1/2 millones; de manera que, cuando el Sr. Elduayen, digno indivíduo de la Comision, abogaba para ese ferro-carril de Orense á Vigo, entonces 2 millones eran una cosa justa, y cuando se trata de justipreciar el actual camino para cubrir con su importe las cargas que sobre él pesan, que abonará, si no alcanza, el Estado que lo va á entregar á la nueva compañía, entonces los 438 kilómetros con material fijo y móvil de este otro ferro-carril no valen ni á razon de un millon el kilómetro. ¡Qué contraste! Pues estos son los datos oficiales del Sr. Elduayen. Y en esto está implícitamente conmigo el Sr. Ministro de Fomento, que haciéndome á mí un argumento hace tres meses, rechazándome algunos datos, manifestaba que aun en Palencia, donde el terreno es fácil y llano, no se puede presuponer un kilómetro de ferro-carril en ménos de 800 ó 900.000 rs. sin material fijo y móvil. Pues esta manera de argumentar del Sr. Elduayen, y tambien implícitamente del Sr. Ministro de Fomento, es cuando se trata de pagar las cargas á que está afecto el camino, cargas ó acreedores que solo me preocupan porque se libra de ellos á la compañía que ha de venir, y si se les debe, les habrá de pagar la Nacion; que por lo demás, no me importan tres cominos, como vulgarmente se dice.

Otra faz de la cuestion es el cálculo de lo que tendrá que desembolsar la nueva compañía para terminar los 292 kilómetros, y en esto ya no se quedan cortos el Sr. Elduayen y el Sr. Conde de Toreno; ya no se trata de 800.000 ó 900.000 rs. el kilómetro, como se presupuestó para pagar los 438 kilómetros *en explotacion,* sino que en estos 292 kilómetros, de los cuales la mitad aproximadamente están hechos, para construir los que restan, entonces las cosas varían de aspecto, entonces se dice que para concluir las obras (sin material fijo y móvil) se necesitan 416 millones de reales. Por cuyo cálculo viene á salir el kilómetro en cerca de tres millones de reales.

Esto es verdaderamente la ley del embudo. Cuando se ha de pagar y traspasar el camino á la nueva empresa, el kilómetro en explotacion no llega á 900.000 reales. Pero cuando se trata de calcular lo que de su bolsillo tendrá que poner el nuevo concesionario, se nos quiere hacer creer que cada kilómetro le va á importar la exorbitante cantidad que acabo de manifestar.

Para aclarar esta duda al Congreso y á mí mismo, y saber á punto fijo lo que la nueva compañía tiene que desembolsar para terminar las obras, habia pedido ayer unos datos que han venido en este momento. No me ha sido posible examinarlos, porque no he tenido tiempo material para ello; pero afanoso de encontrar la verdad y demostrarla al Congreso, porque deseo que penetre en el ánimo de los Sres. Diputados la idea de los enormes perjuicios que á los intereses públicos causa esta ley, he procurado obtener esos datos, y me parece que los que he obtenido son fidedignos y no han de ser rechazados, porque son los mismos que acaba de recibir el Consejo de incautacion, del estado de las obras y de su aproximado coste, es decir, de lo que ha de importar concluir las obras, hecho este cálculo por sus propios ingenieros. Me parece que estos datos son bastante más oficiales que los del Sr. Elduayen, que no son oficiales en manera alguna.

Dice así el estado:

Avance del costo á que podrá ASCENDER *la terminacion de las obras, adquisicion del material fijo y móvil y demás gastos necesarios para completar las líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia.*

	PESETAS.
Terminacion de las obras de tierra y fábrica	56.250.000
Material fijo y móvil para las mismas	10.500.000
Material de traccion y móvil para id.	4.250.000
Telégrafo eléctrico	50.000
Estaciones	2.000.000
Terminacion de obras y otros gastos para completar las obras que están en explotacion	1.750.000
Pesetas, total general	75.000.000
Reales	300.000.000

Este estado corrobora mis cifras.

Con estos 300 millones es con lo que se terminan las obras del ferro-carril, con estaciones, material fijo y móvil y con todo. Pues bien, estos cálculos del coste de las obras que faltan en esos 292 kilómetros, que son irrefutables, son iguales, con muy pequeña diferencia, á los cálculos que hice en el discurso que pronuncié en el último ó penúltimo dia de la legislatura.

Yo calculaba de la misma manera que hoy calculan los ingenieros del Gobierno, y no tenia más datos que los que me habian suministrado personas importantísimas y muy alabadas en este recinto por el señor Conde de Toreno, las cuales por cierto me han confirmado que no me equivoqué al emitir esos datos en este lugar, como habia creido el Sr. Conde de Toreno, y que

la persona que me los facilitara no podia ser tachada de inveraz ni exagerada.

Yo dije en mi discurso que la compañía á quien se conceda esta línea tiene bastante con los 240 millones de reales que le da el Estado en subvencion para terminar todas las obras que faltan de explanacion y fábrica, y en el estado que acabo de leer se calcula el coste en sólos 225 millones.

Aquella cifra fué la que pidió el Sr. Conde de Toreno á las Córtes para *terminar* las obras, al tiempo de discutirse la ley de los 60 millones, en cuya discusion decia S. S., contestando al Sr. Conde de Almaraz, que calculaba como bastante para *terminar* las obras de explanacion y fábrica esos 240 millones; y aunque en el curso de la actual discusion se atiene y sostiene los cálculos exagerados del Sr. Elduayen, es lo cierto, como se ve en el repetido estado, que las obras de explanacion y fábrica no cuestan ni siquiera tanto como lo que da el Estado en subvencion para ejecutarlas.

Y en cuanto á lo demás, ó sea lo que en realidad tiene que costar el camino terminado con material fijo y móvil, yo lo calculé en mi discurso en 290 millones de reales, y por lo tanto, entre mis cálculos y los de los ingenieros del Gobierno solo hay 10 millones de reales de diferencia, y para esto, una partida de 7 millones de reales que comprende el estado se dedican á recomponer obras de kilómetros que están en explotacion. (*El Sr. Linares Rivas*: Es para las obras que faltan.) Para las obras que faltan se presupone otra cantidad, que es la primera partida que dice: «Terminacion de las obras de tierra y fábrica.» De todas maneras, la diferencia es corta, de 3 millones, y no he de discutir sobre esto con el Sr. Linares Rivas.

De manera que, siendo el coste, segun mis cálculos, de 290 millones, y dándole la Nacion 240 en subvencion, la nueva compañía, como dije en mi discurso, solo tiene que sacar de su bolsillo 50 millones para material fijo y móvil; 40 millones para la operacion de crédito de reducir á cuatro años lo que ha de percibir en doce, y los 40 millones que han de darse á los acreedores; de suerte que con 130 millones, que era la cifra de mi discurso, y que ahora veo confirmada por datos oficiales, la compañía que se lleve ese ferro-carril se encuentra con 730 kilómetros de ferro-carril en propiedad y sin carga alguna, costándole cada kilómetro 170.000 reales. (*Sensacion.*)

Yo creo que con la sola enunciacion de la cifra indicada hay bastante para asustar al Sr. Conde de Toreno; yo no sé cómo poner en novena á todos los santos de la corte celestial para hacerle desistir de su propósito. Ya ve S. S. cómo ni alzo tanto la voz como decia el Sr. Conde de Toreno al finalizar la primera parte de esta legislatura, ni estoy tan acalorado como entonces, efecto sin duda de la estacion, cuyo recuerdo tan solo asusta. Ya ve S. S. cómo estoy perfectamente tranquilo y frio al discutirse este asunto; y si S. S. hiciera siquiera una pequeña concesion, era capaz de sentarme y no volver á hablar más sobre este asunto.

Yo no tengo manía ni prevencion contra la compañía del Norte, pero no puedo ménos de insistir en que si una sola compañía se encarga de las dos líneas, las tarifas serán necesariamente muy perjudiciales para nuestras queridas provincias de Astúrias y Galicia. Podrá S. S. acordar ahora todas las medidas que su celo le sugiera para reducirlas; podrá poner trabas, imponer obligaciones al nuevo concesionario, tomar todas las precauciones que quiera; pero la naturaleza se impondrá á lo que es ficticio, vendrán luego las reclamaciones, y si S. S. no, las atenderá otro Ministro. Además, si la compañía del Norte se encarga de las líneas del Noroeste, jamás habrá camino directo por Segovia y Medina, porque precisamente esa compañía es la *única* y más interesada en que no se haga. Por eso digo que el Sr. Ministro de Fomento debe hacer la concesion que le pedimos, de no entregar jamás el camino á esa compañía; y si la hiciera y se apartara de la senda que sigue, yo que solo deseo el bien de las provincias de Astúrias y Galicia, á pesar del desfalco que esta ley encierra, todavía transigiría, votaría esta ley y perderia el miedo y el recelo que me aquejan.

Queda, pues, demostrado, y concluyo con este punto de mi rectificacion, que confrontados todos los datos que aquí se han aducido respecto de este asunto, es un verdadero regalo, y colosal, el que se hace á esa compañía, si no se modifican las circunstancias de este proyecto. (*El Sr. Ministro de Fomento pronuncia algunas palabras que no se oyeron.*) Pues con esa sola condicion, yo me volvería ministerial de este proyecto; si viniéramos á esa transaccion, volveríamos á ser tan buenos amigos como lo somos, á no mediar esta polémica.

Pero se hace un argumento, y este es otro punto de mi rectificacion, y voy terminando; se dice por el señor Conde de Toreno, y se repite por el Sr. Elduayen, si no estoy equivocado, que si este negocio es tan bueno como se dice, no se comprende cómo no le llevó á cabo la otra empresa, que fué mendigando capitales por toda Europa, sin encontrarlos. Este argumento, que parece de alguna fuerza, á mí tambien me la haría si no estuviera en el secreto; pero como lo estoy, puedo decir por qué no se encontraron esos capitales y por qué la construccion de estas líneas va á ser un pingüe negocio para los que van á construirlas.

Pues el no haber encontrado la empresa los fondos necesarios, consistió en que esa ley tan encomiada del Sr. Linares Rivas, á quien sentiria molestar con estas palabras, despojaba á la compañía de toda garantía de hipoteca, y ni por la buena cara de aquellos señores, ni por la de nadie, se encuentran cientos de millones, como no se dén garantías positivas. ¿Cómo habian de encontrar fondos? Ya en el seno de la Comision á que pertenecí, cuando se hizo la ley de incautacion del 77, dije: «Si se hace eso, no habrá camino con esa compañía.» Yo no digo que no lo haya ahora; al contrario, estoy seguro, no tengo la menor duda de que, sea por unos ó por otros, no nos quedaremos sin camino. Y añadia yo entonces: «Lo que vamos á hacer con esta ley es perder el tiempo por uno ó dos años, para que empiece á caducar, porque esta ley lleva en sí el gérmen de la insolvencia de la compañía, y siendo insolvente no es posible que encuentre dinero.»

En la ley de incautacion se daban prórogas para todas y cada una de las secciones de que se compone el camino, y á cada una se le daba la próroga que era racional: en una se daban seis meses, en otra un año, en otra dos ó tres, siendo la mayor de tres y medio; pero se decia en uno de los artículos lo siguiente:

«Art 5.° Si en los seis meses marcados en el artículo 3.° no hubiese ejecutado la compañía las obras á que el mismo se refiere, por este solo hecho quedará rescindida la concesion en *todas* las líneas, que pasarán desde aquel momento á ser propiedad del Estado, y el Gobierno se incautará de ellas en el acto sin otro trámite ni procedimiento.»

De manera que habia ocho secciones y se daban ocho plazos. No importaba que el constructor cumpliese exactamente en el primer trozo y lo terminase en el plazo marcado; no importaba que cumpliese en el segundo; porque si por ventura no cumplia en todos, no habia adelantado nada, y lo mismo faltando algo en el primer trozo que faltando en el último, por el solo hecho de faltar algo pasaba el camino de hierro absoluta y completamente á poder del Estado con todo su material fijo y móvil, y la compañía se quedaba sin nada absolutamente. Podia darse el caso de no faltar más que un metro de ferro-carril en la última de las secciones y haberse cumplido en las demás, y por no haberse hecho ese metro en el dia fatal en que terminaba el último plazo, la compañía perdia esa seccion y las siete anteriores; y como si no fuese bastante, la ley le hacia perder los 438 kilómetros que tenia en explotacion, que eran propiedad de la empresa y los explotaba hacia largos años. Pues de esta manera se hizo la ley, de esta manera se despojó á la compañía; de aquí han venido todas las dificultades de que es orígen esta ley tan encomiada, que es la ley más fatal que pudiera haberse hecho, abandonando la legalidad del 55.

Desde el momento en que esto sucedia, ¿qué capitalista, ni extranjero ni nacional, habia de entregar dinero á los que por faltar un solo instante, aunque hubiesen cumplido todas las demás condiciones, por faltar las últimas veinticuatro horas del plazo á sus compromisos, se les arrebataba todo lo en construccion, todo lo en explotacion, y en suma los 730 kilómetros construidos de la red del Noroeste? Y si á esto se agrega que la compañía de que se trata tenia poco crédito, la dificultad se aumentaba. Pero en este caso ya es otra cosa; aquí las condiciones son distintas; aquí la nueva empresa entra sin estos apuros, entra sin estos plazos apremiantes, entra en otras condiciones. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Señor Presidente, estoy concluyendo este punto, que es de los más importantes, y ya poco me resta que decir.

En cambio la nueva compañía entra en distintas condiciones, con una inmensa subvencion, sin acreedores y con 438 kilómetros regalados, y encontrará fácilmente lo que precise para terminar las obras.

Ha dicho el Sr. Conde de Toreno, con el asentimiento del Sr. Elduayen tambien, que el Consejo actual de incautacion necesita para terminar el camino doce años. No comprendo por qué es esto: yo, Sres. Diputados, he sido y soy partidario de las subastas con arreglo á la ley general de ferro-carriles, y he creido que si en vez de este proyecto nos hubiéramos atenido á la ley, habrian desaparecido todas las dificultades; pero siempre he dicho que seria uno de mis puntos de transaccion la construccion por el Estado, y preferiria mil veces que el Consejo de incautacion termine el camino á que se dé á ninguna empresa, ni á la mejor, ni á la peor, ni á ninguna. En las circunstancias en que nos encontramos, es la mejor de las soluciones que continúe el Consejo su cometido, que S. S. le auxilie y que no se le pongan cortapisas, ¿Por qué no se ha de poder hacer eso? Porque encargada la ejecucion del camino al actual Consejo de incautacion, de que forman parte los Sres. Linares, Caramés y Jove y Hévia, ¿qué dificultad puede haber en que la inteligencia de estos señores, con los demás indivíduos y S. S. á la cabeza, continúen las obras de que se trata? ¿Pues qué, los ingenieros que paga el Gobierno, no son inteligentes ni bastante instruidos para hacer el ferro-carril? Pues qué, el dinero del Gobierno, y del que S. S. dispone porque está votado en Córtes y se votaria lo más que fuera preciso, ¿no es moneda corriente para poder pagar á los operarios, y á todo el mundo? No es lo que dice S. S.; no es que estos señores consejeros ni estos señores ingenieros, ni el dinero del Gobierno no sirva para hacer el camino y terminarle de una manera breve y económica; no. No es tampoco que la ley de incautacion necesite un complemento, como supone S. S., que es la ley actual; no. La ley de incautacion del año 77 encierra un sistema completo para la conclusion del camino; con este carácter la presentó S. S. á las Córtes, y de esa manera se votó. Allí están dadas todas las facultades que necesita el Gobierno y el Consejo para terminar la vía; allí se ha dicho que se incaute el Gobierno del camino, que haga las obras por contratas parciales, ó por subastas, ó en la forma que estime conveniente, y que el material fijo y móvil sea lo único que contrate por subasta.

De consiguiente, si tiene las facultades de contratar libremente en la forma que tenga por más beneficiosa, y si dispone del dinero necesario, y cuando se concluyera éste le votarian más los Cuerpos Colegisladores, no sé por qué no hemos de continuar con el sistema actual y hemos de preferir que empiecen los azares, los disgustos, los desfalcos, y sobre todo, el matar la esperanza para siempre de nuestro ferrocarril directo, entregándole á una compañía determinada.

Y en prueba de que esto es factible, tengo aquí otro estado que demuestra que está ya tan avanzada la construccion de lo que falta, y tan inteligentemente marcha el asunto en poder de S. S. y del Consejo de incautacion, que es verdaderamente un dolor grande, cuando la Cámara se entere de lo que voy á decir, el entregar este ferro-carril á unas manos que, por buenas que sean, han de ser ménos celosas del interés público que las de S. S. y de los señores consejeros.

ESTADO DE LOS 292 KILÓMETROS QUE NO ESTÁN EN EXPLOTACION.

Corresponden á la línea:

De Palencia á Ponferrada................	48
De Ponferrada á Lugo....................	192
De Astúrias.............................	52
Total................	292

De estos 292 kilómetros están terminados:

De Palencia á Ponferrada 8, y son los más próximos á la poblacion y los más difíciles, con 7 túneles y obras de fábrica importantes.

De Ponferrada á Lugo 76, de los cuales 40 tienen otros 7 túneles, un puente sobre el rio Sil y otras obras importantes, y los 36 restantes entre Sarria y Lugo van á abrirse á la explotacion.

En Astúrias 14.

De manera que, de los 292 kilómetros que están en construccion, tenemos 100 terminados en obras de fábrica y movimiento de tierras, y por lo tanto nos quedan 192.

Vamos á ver el estado de esos 192 kilómetros.

Están contratados por el Consejo, segun los datos

que me he proporcionado de personas que le merecen mucho concepto al Sr. Conde de Toreno:

En la línea de Palencia á Ponferrada......	38
En la de Ponferrada á Lugo.............	54
En obras por administracion:	
En la de Astúrias.........................	11
	103

De suerte que, de los 292 kilómetros que faltan para terminar la red de los 730 de todo el ferro-carril, hay 100 terminados, 103 poco más ó ménos contratados y con obras adelantadas, y solo faltan por contratar los restantes, que podrán ser 80, 90, ó que fueran 100, esto no da ni quita fuerza á mi argumento.

Pues, Sres. Diputados, por 90 ó 100 kilómetros que faltan por ajustar, que está en el arbitrio del Sr. Ministro de Fomento y de los señores del Consejo el contratarlos cuando quieran, por esa friolera ¿vamos á entregar el ferro-carril en condiciones tan ruinosas para el Estado y con los males que pueda acarrear á las provincias? Por 100 kilómetros ¿vamos á causar una desgracia tan grande á los intereses públicos y á nuestras comarcas? Por esos pocos kilómetros ¿vamos á privarnos acaso de toda esperanza á la línea directa? Yo recurro al patriotismo del Sr. Ministro de Fomento y de los señores de la Comision, para que comprendan que aquí no venimos ninguno con el propósito deliberado de impugnar el proyecto á todo trance, que yo vengo con ánimo conciliador, y que propongo esta transaccion porque en mi concepto seria la más conveniente. Yo quisiera que se admitiera esta idea, aunque temo no conseguirlo; pero indudablemente seria mucho mejor que S. S. hiciera y terminase ese ferro-carril: á S. S., como asturiano, le cabria en ello gran gloria, y tambien participarian de ella los Sres. Diputados de aquellas provincias que componen el Consejo de incautacion. De esta manera, repito, y me voy á sentar ya, de esta manera, si S. S. tuviera algunos créditos que pagar, como la Nacion posee el camino, no habria inconveniente en satisfacerlos, y ¡ojalá no hubiera ninguno! De esta manera seria seguro el ferro-carril directo.

A propósito de esto, y en el dia que antecedió á la suspension de las sesiones, decia en tono de broma el Sr. Conde de Toreno: «pues en gracia de Dios, no podemos tener un ferro-carril, y quiere el Sr. Batanero que tengamos dos.» Yo no quiero eso, aunque no seria malo: yo lo que quiero es, que la compañía que se lleve el ferro-carril no tenga sus intereses diametralmente encontrados con nuestros deseos, lo cual no sucederia si fuesen empresas distintas. Si yo perteneciese á la compañía que tuviese un ferro-carril, acaso no tendria el suficiente patriotismo para sobreponerme á esa circunstancia; pero como la Nacion no se subordina á los intereses de un particular ó de un tercero, nosotros hacemos bien en pedir á S. S. que nos libre de la posibilidad de matar nuestras esperanzas.

Hay algunos que dicen: «es que si se pide ahora ese ferro-carril, dificultaria el de Galicia.» No hay para qué tener ese temor; son líneas distintas y en nada se perjudicarian.

Creo haber demostrado que las condiciones en que se presenta el proyecto son perjudiciales, como dije al principio, no solo á los intereses del Estado, sino á las esperanzas y deseos de las provincias del Noroeste de España, que estando por la naturaleza muy lejos del centro exigen con justicia que el camino sea lo más corto posible, y no desconfio de que el Sr. Conde de Toreno no ha de hacer cuestion de amor propio el proyecto que se discute. Conozco bien á S. S., y creo que el curso de la discusion le ha de permitir, si no ceder á mis indicaciones, por serlo mias, sí á las de otros indivíduos más respetables de la Cámara. Y dicho esto, me sentaria desde luego, si no me quedase la parte más enojosa que tratar.

Tengo que decir algunas palabras, aunque no sean todas las que debiera decir, respecto á unas con que S. S. no sé si trató ó no de rebajar hasta cierto punto mi persona, pero que no me parecieron convenientes. Me refiero á las que S. S. dijo en su discurso contestando al mio y á unas que yo habia dicho sencillamente, más bien con ánimo de suavizar el calor del debate: «que habíamos sido muy amigos y que lo éramos, por más que yo hubiera muerto antes que S. S.»

Entonces el Sr. Conde de Toreno, no apreciando bien sin duda alguna mi dicho, se permitió pronunciar una frase bastante dura, diciendo que se alegraba mucho de verme resucitado, y resucitado agarrado á los faldones del partido conservador-liberal á que S. S. pertenece, por el hecho de haber votado el mensaje á S. M. al lado del Gobierno.

Yo, Sr. Conde de Toreno, voté el mensaje con mucho gusto y por ello no estoy arrepentido. En algunos países constitucionales, aunque no tanto en el nuestro, es costumbre hacer este acto de cortesía al Rey, aun por los partidos que no son verdaderamente ministeriales. Por otra parte, la Junta directiva del partido á que pertenezco, y al que pertenece S. S., aunque no momentáneamente, habia tomado un acuerdo de benevolencia hácia el general Martinez Campos. Circunstancias que no es del caso referir, porque han pasado, y los disgustos y las disidencias entre hermanos es mejor olvidarlas, habian hecho que las personas que nos sentamos en estos bancos, por cierto que bien pocas somos, y que habíamos estado en relaciones más tirantes con el anterior Gobierno, acordáramos en su mayor parte obedecer este acuerdo de la Junta de nuestro partido traduciéndolo en ese acto hácia el digno general Martinez Campos, jefe del Gabinete, que puede considerarse como el que más ha contribuido á la legalidad existente y á la restauracion de la dinastía.

Estas circunstancias, creia que el Sr. Conde de Toreno no debia ignorarlas, y que comprenderia los móviles delicados y poderosos de mi voto en el mensaje, y no esperaba ciertamente con este motivo que rebajase su valor, si no su agradecimiento. Y á la verdad, señor Conde de Toreno, que ese procedimiento de S. S., que lastima á todos los que hemos militado juntos, no es por cierto el más á propósito para allegar personas leales cerca del Gobierno de que S. S. forma dignamente parte; y al contrario, cuando vean los señores que conmigo están y sostienen íntimas relaciones políticas, y alguno me está escuchando, la conducta de S. S., no se acercará demasiado donde S. S. esté. Yo creo que S. S. no está en el buen camino para que las personas leales á ciertos principios se unan, y robusteciendo más y más lo que deseamos sostener, tengamos la fuerza que es indispensable.

Por fin, y despues de todo, el acto que creia agradable á los ojos de S. S. y que no lo ha sido, lo he ejecutado desinteresadamente, y más se podria censu-

rar á cualquier otro que haya variado su manera de ser, aunque no haya sido radicalmente, en condiciones tales que se pueda suponer que lo haya hecho con ménos desinterés y con mayor recompensa.

No digo más, Sr. Conde de Toreno, y espero que no dará esto motivo á otro incidente parecido.

El Sr. **SANZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** Gonzalez (D. Venancio): Tiene la palabra el Sr. Linares Rivas para rectificar.

El Sr. **SANZ**: He pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **LINARES RIVAS**: No tengo inconveniente en cedérsela al Sr. Sanz.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez D. Venancio): Tiene la palabra el Sr. Sanz.

El Sr. **SANZ**: Antes de entrar de lleno en la alusion personal que acaba de dirigírseme, deseo que el Sr. Conde de Toreno manifieste si al hacer uso de la palabra á que se ha referido el Sr. Batanero, ha pensado siquiera directa ó indirectamente en aludir á mi persona; porque si S. S. no hace alguna manifestacion de que no ha aludido á mi persona, yo haré uso de la palabra para desvanecer los errores en que S. S. ha incurrido. Como el Sr. Conde de Toreno no hace ninguna manifestacion que me indique *(El Sr. Ministro de Fomento*: Pido la palabra) que no ha hecho esa alusion incluyéndome á mí en ella, yo, si el Sr. Presidente me lo permite, voy hacer uso de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): No tengo ningun género de inconveniente en contestar á la pregunta que me ha dirigido el Sr. Sanz antes de ocuparse de la alusion personal que ha tenido á bien dirigirle el Sr. Batanero; y no tengo inconveniente, porque debo decir con toda franqueza y de la manera más terminante posible, y creo que tal como yo lo digo entenderán que es la verdad los Sres. Diputados que me conocen, que si hubiera cruzado por mi mente la intencion de aludir en aquel entonces al Sr. Sanz, lo hubiese dicho entonces, ó en este momento lo diria sin inconveniente de ninguna especie. Yo no discutia con el Sr. Sanz; discutia con el Sr. Batanero, al Sr. Batanero aludia terminantemente y hasta nombrándole; si no me equivoco, se trataba exclusivamente de su persona, y á su persona era á quien yo me referia; es más: yo no recordaba entonces ni recuerdo hoy la actitud en que el Sr. Sanz se colocó en aquel entonces, ni tenia yo ni tengo ahora motivos de ninguna especie ni para provocar, ni para molestar, ni para complacer especialmente con ocasion de este asunto, al Sr. Sanz.

Pero ya que estoy de pié, y para terminar este incidente, reservándome el hacer uso de la palabra y de mi derecho para rectificar á otros extremos del discurso del Sr. Batanero luego que rectifique el Sr. Linares Rivas, con lo cual puedo contestar á los dos Sres. Diputados á un tiempo, concluiré este asunto diciendo que si el Sr. Batanero dijo lo de haber muerto antes que yo en el sentido de suavizar la discusion, en el propio sentido y con la misma intencion que S. S., dije yo lo de su resurreccion; y si llevaban, que no creo que lleven, como no llevan las palabras mias en este momento intencion alguna, las del Sr. Batanero diciendo que su acto era un acto parecido á la conducta que siguen en el extranjero ciertos hombres públicos, de cortesía hácia la Corona votando siempre á favor del mensaje, y que este acto no podia traducirse ni se traduciria en ningun caso sino como un acto desinteresado y franco y espontáneo de su persona, lo cual podia distar de actitudes adoptadas por otras personas que habian obtenido recompensas de algun género, yo le diré á S. S. que desde luego acepto el desinterés con que procede constantemente en todas las cuestiones políticas, porque yo concedo siempre ese mismo propósito á todos los hombres públicos, pero que en esto de ir á desentrañar quién obra con interés y quién con desinterés por los resultados que luego tienen lugar, por las posiciones que ocupan las distintas personas, en eso, más que el desinterés, influye muchas veces la suerte de esas mismas personas.

No es, Sres. Diputados, el desinterés lo que hace que no se obtengan puestos, como no es tampoco el interés el que hace que se alcancen.

Y sin que esto sea otra cosa sino mi deseo de suavizar la discusion, como fué en el Sr. Batanero el mismo deseo el que le llevó á provocarla con su alusion de los muertos y de la resurreccion, me siento, repitiendo al Sr. Sanz que yo no he aludido á su persona; pero si S. S., á pesar de eso, se cree en el caso de decir algo con relacion á este asunto, yo tendré mucho gusto en oirle, como lo he hecho otras veces, y en contestarle si creo que es de mi deber hacerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): El Sr. Sanz tiene la palabra.

El Sr. **SANZ**: Despues de las declaraciones del señor Conde de Toreno, ciertamente no he de entrar yo en el fondo de la cuestion, porque en el momento que ha dicho de una manera clara, precisa y terminante que no me ha aludido, claro está que no tengo ni aun derecho para hacer uso de la palabra.

El Sr. Conde de Toreno sabe perfectamente mi vida política, la conoce dia por dia, porque hemos sido correligionarios; y voy á terminar este incidente diciéndole á S. S. que hace quince años vine á la vida pública: entonces era coronel y director general de un Ministerio; ahora no lo soy. Vea el Sr. Conde de Toreno cómo yo no me acojo á los faldones de ningun hombre político ni á ningun nuevo partido político; he seguido mi camino, aunque lo haya perdido todo, no obstante mis años de servicio, pero he salvado mi honra y mi dignidad política.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr Linares Rivas tiene la palabra.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Ajeno á las pequeñas escaramuzas que acaban de tener lugar, véome en la precision de contestar á un discurso que probablemente ninguno de vosotros recuerda, y de presentar datos y dar explicaciones de mi conducta, que acaso á la generalidad no interesen. No importa; tengo que cumplir un deber, y yo no rehuso jamás los deberes. Véome precisado á entrar en este debate como si estuviera fresca la discusion y como si á vosotros os importara mucho; pero consideraciones poderosas me ponen en este trance, y he de rectificar á reiteradísimas alusiones del Sr. Ministro de Fomento y del indivíduo de la Comision Sr. Marqués del Pazo de la Merced, á quien no tengo el gusto de ver en su asiento, y á otras alusiones, embozadas unas y directas muchas, que ha tenido por conveniente dirigirme el Sr. Batanero.

Trátase de la cuestion del ferro-carril del Noroeste, que es para España como si dijéramos la cuestion de Oriente, una cuestion de interés nacional, que hasta ahora ha intentado resolverse diversas veces de una manera ineficaz, y que hoy es llegado el momento de que

se acometa de una manera enérgica y vigorosa para ponerle término sin duda alguna. En esta cuestion no están interesadas solamente las provincias de Galicia y Astúrias, sino que está interesada España entera; y si el beneficio material no moviera en este asunto á la Nacion á hacer un sacrificio supremo, habria de moverla el interés sagrado de la equidad y de la justicia; que aun cuando al resto del país no importase directamente la línea del Noroeste, importaria á su decoro, á su dignidad y á los sentimientos de justicia el dar satisfaccion á comarcas enteras de la Nacion que hasta aquí han estado completamente olvidadas. Si este interés debe tener la Nacion, si á estas ideas debe obedecer la Pátria entera, ¿qué no hará el país inmediatamente interesado? En aquel país hay verdadera fiebre de tener el camino, porque de la construccion ó no construccion de la línea depende todo su porvenir; y además, el presente pobre, raquítico, miserable, estriba únicamente en el aislamiènto en que está Galicia con el resto de España. Por esto, Sres. Diputados, el afan y la aspiracion constante del que ahora os dirige la palabra no tiene más que un objetivo; ese objetivo es que se construya la línea del Noroeste. A este interés capital lo subordino todo; así lo dije en Julio cuando se discutió este proyecto, y así lo repito hoy; porque ideas tan capitales no pueden ser hijas de una inspiracion fugaz, sino que tienen que ser producto de una conviccion íntima y reflejo de lo que en la conciencia pasa.

Despues de esto, véome en la precision de apartar ciertas sombras, de desvanecer ciertos cargos que para impresionaros se os dirigen, y que se conciben en boca de extraños, pero que no se conciben de ninguna manera en Diputados que representan las regiones interesadas en la construccion del camino. No quiero pasar adelante sin hacer aquí una manifestacion, que no la hago exclusivamente para que resuene en estas bóvedas, sino para que repercurtiendo fuera de aquí, lo sepa todo el país. Yo tenia interés grandísimo en que no se perdiera la campaña de este último verano, porque si se abandonaban las obras en los meses más útiles para el trabajo, eso significaba un año más de tardanza en la terminacion del camino; y tengo la satisfaccion de decir á la faz de España que la campaña de verano y de otoño no ha sido perdida, sino que afortunadamente, por la doble combinacion de los esfuerzos del Gobierno y del Consejo de administracion de la línea, se desarrollaron los trabajos en gran escala. En la seccion de Sarriá á Lugo se ha trabajado con tal brio, que dentro de pocos meses se podrá abrir una seccion de 36 á 40 kilómetros: en otra seccion de trabajos colosales, en la seccion de Brañuelas á Ponferrada, acometiéronse con tal pujanza los trabajos, que cualquiera que pase por allí puede notar el gran desarrollo que han tenido: en la seccion de Puente de los Heros igualmente se viene trabajando con el mismo empeño, y además se han preparado los contratos para que puedan acometerse en otras nuevas secciones con la vehemencia que aquel país ansía. Hasta la fecha hemos tenido fondos para pagar las obras al contado; y por eso, inspirando confianza á todos y á cada uno de los destajistas, las obras no han sufrido paralizacion, ni se ha padecido detrimento de ningun género, sino que se han llevado á cabo con toda la actividad y con toda la rapidez que el más exigente pudiera desear. Pero, Sres. Diputados, ¿es posible que este estado halagüeño continúe, si las cosas no se alteran? ¿Es posible que este estado momentáneo y verdaderamente fugaz se convierta en permanente y definitivo, sino se varía radicalmente el estado de las cosas? Yo tengo que decir que no lo creo así. Yo siento decir que por las circunstancias del Tesoro, si este año podemos disponer de 35 millones para las obras, el año próximo no tendremos más que 20 millones, y que si se hace una operacion de crédito disminuiremos el importe de los 240 millones en 30 ó 40 que haya que satisfacer de réditos; y siendo esto verdad y exactísimo, tendremos que para construir las obras, no solo habrá el déficit que se habia calculado cuando la ley de 11 de Julio de 1878, sino que habria que agregar á ese déficit el que resultara de la operacion de crédito. Yo que si bien no quiero augurar males para mi Pátria, no quiero tampoco ser optimista, presumo que el Estado no podrá facilitar con la oportunidad debida los necesarios fondos, y entonces, faltos de crédito y de recursos, los trabajos quedarian paralizados, y sin concluir una de las obras más colosales que Galicia y Astúrias han podido imaginarse en este siglo. Yo que tenia ideas opuestas al proyecto de ley; yo que tenia otro criterio distinto, convencido ante la triste realidad de las cosas, domado por la experiencia de seis meses en que he tocado de cerca los tropiezos y las dificultades, quiero una solucion práctica, que es la que mi país desea. Yo, no por vanagloria, que por eso no habia de decirlo, sino por amor á la verdad, debo manifestar que al recorrer mi país he sido objeto de ovaciones inmerecidas. ¿Eran por mi personalidad acaso? ¿Habia de ser tan fátuo y vano que hubiera de creer que mi personalidad excitara el entusiasmo de mis paisanos y las simpatías que por todas partes se me han manifestado? No; era por mi actitud en la cuestion del ferro-carril, conforme con los intereses de aquella comarca, que por ello queria expresarme de alguna manera su gratitud.

No podia yo responder de otra manera á esas demostraciones de simpatía, sino insistiendo en mi conducta y procurando, en cuanto de mí dependa, que este asunto vaya por el camino que debe seguir si Galicia y Astúrias han de tener un ferro-carril. En este sentido, al hacer yo mi discurso manifestábame partidario del concurso y enemigo acérrimo é irreconciliable de la subasta. Para esto habia dos razones capitales que subsisten hoy, y en las cuales por tanto persevero: primera, que para impedir la subasta se hizo la ley especial del año de 1877, y yo he de insistir hasta el último límite para que los efectos de esa ley no se esetrilicen, para que produzca todas las consecuencias que entonces se le quisieron dar, porque esas consecuencias, entiendo, en contra de la opinion del Sr. Batanero, que han sido altamente beneficiosas para mi país; de otra suerte estaria hoy en manos de la antigua compañía concesionaria ó en un juicio de caducidad, cuyo principio todos podríamos conocer, pero cuyo término, ni el Sr. Batanero, ni yo, ni nadie, podríamos vislumbrar.

Por otra parte, Sres. Diputados, parece que la Providencia ó el acaso empéñanse en demostrar en esta cuestion que las subastas son malísimas, no solo las subastas generales, sino las subastas parciales, las que el Consejo ha intentado llevar á cabo: han tenido un éxito tan desgraciado, que no es posible esperar más que, ó la falta de lo estipulado, ó un expediente administrativo al fin de cada una de ellas, pero no la construccion del camino. Por eso quiero yo el concur-

so como medio de conseguir la reparacion que la Pátria debe á aquellas provincias. Por eso, cuando yo oí al Sr. Batanero decir que con este proyecto se regalan 300 millones, asombrábame yo y no acertaba á comprender en qué podia consistir el regalo. ¿De qué parte esa suposicion que comprenderia yo en boca de un extremeño, de un catalan, de un andaluz, pero no en boca de un gallego? Pues parte de que, segun S. S., se necesitan para terminar las obras 240 millones de reales, y por consiguiente, la diferencia que haya entre esos 240 millones y el importe de la línea en construccion es lo que constituye ese regalo. Lo primero que debo objetar es que ese argumento se funda en un hecho que no es exacto, en una suposicion equivocada, y con citar á S. S. el texto de la ley dejo contestado ese argumento. Dice la ley que se conceden 240 millones para concluir las obras de explanacion y fábrica del ferro-carril del Noroeste; pero como un ferro-carril es algo más que esas obras, como necesita material fijo y móvil, y eso asciende á cantidades importantísimas, hay un déficit que ha de llenarse con un nuevo impuesto, ó con la subvencion concedida por el Estado, ó con el capital que aporte la nueva compañía. (*El Sr. Batanero:* No he dicho yo otra cosa.)

El Sr. Batanero ha citado un avance hecho por el Consejo de administracion, el cual viene á confirmar lo que estoy diciendo. Segun ese avance, para concluir las obras y adquirir el material fijo y móvil se necesitan 300 millones de reales, á partir de la fecha del avance. Ahora bien; como el Estado no tiene concedidos más que 240 millones, resulta un déficit, que ha de cubrirse por el Estado ó por la compañía, de 60 millones. Pero además debe contar el Sr. Batanero con el guarismo, que es importante, relativo al importe de las obras ejecutadas hasta la fecha, no solo de nueva construccion, sino de reparacion de las antiguas, que estaban completamente perdidas por la accion del tiempo y de los elementos, el cual puede calcularse en 15 millones por lo bajo; y si se agregan los 40 que se han de dar á los acreedores, tendremos 115 millones efectivos que ha de dar la compañía sin salir de los límites del proyecto, y sin tener en cuenta lo que baje en las tarifas ó aumente el importe de la cantidad destinada á los acreedores. Tenemos, pues, que sin estos accidentes existen 115 millones que ha de aportar ó el Estado ó la empresa para la construccion del camino.

Si despues de estas cifras, que son oficiales y que de ninguna manera pueden rechazarse, todavía S. S. insiste en que hay regalo, yo dejo á S. S. la responsabilidad de sus opiniones, que no tendrán eco de ningun género, como no sea un eco negativo, en el país interesado más directamente en la construccion de estos caminos. Así pues, si no se lleva á cabo este proyecto de ley con más ó ménos modificaciones; si no se atiende por él á la solucion de este asunto, será necesario traer otro proyecto de ley concediendo de 70 á 100 millones de reales para la construccion de los ferro-carriles del Noroeste. Si las Córtes están dispuestas á hacer eso, yo lo aceptaré, para que sea el Consejo de incautacion el que lleve á cabo las obras; pero si se cree que eso no puede hacerse, entonces no hay más remedio que aceptar lo propuesto, entregando la construccion de las líneas á terceras personas que llevando á cabo las obras concilien los intereses de aquellas comarcas con los generales del país. Es de toda evidencia que se da á esta cuestion la solucion que se propone, ó se presenta un nuevo proyecto de ley. Yo desconfío de la eficacia de ese nuevo proyecto; pero si la mayoría le adopta, si está en el ánimo de la Cámara el hacer ese gasto, yo inclinaré mi cabeza, por más que, como he dicho, crea que es poco eficaz para llevar á debido efecto los propósitos que todos tenemos.

El Sr. Batanero esta tarde, y cuando en el mes de Julio último se ocupó de este asunto, se explicó en el sentido más ágrio respecto de la ley de incautacion de 1877, aludiendo á mí como uno de los que tuvieron participacion en ella, y añadiendo que no envidiaba la triste gloria de haber arrebatado sus intereses á terceras personas sin compensacion de ningun género, siendo esto causa de que la empresa concesionaria tuviera que recorrer todos los mercados de Europa sin encontrar en ellos ni un céntimo siquiera con que atender á las obras. De esta manera S. S. venia á echar sobre mí la inmensa responsabilidad, si fuera exacto lo que S. S. dice, de haber llevado á cabo un acto contrario á la justicia y á las leyes, arrebatando sus intereses á terceras personas, perjudicando á infinitas familias, y siendo causa de que en los mercados de Europa no se encontrara dinero para construir unas obras tan necesarias en nuestro país. Y añadia el Sr. Batanero: «¿Cómo habia de encontrar dinero la compañía, si en esa ley hay un artículo en el cual se dice que aun pasado el primero, el segundo, el tercero ó el cuarto trimestre, cualquier circunstancia accidental exponia á la compañía á que el Estado se hiciera cargo de todo lo hecho hasta entonces? ¿Cómo habia de encontrar dinero la compañía, si por ese artículo quedaba entregada al Gobierno sin garantía de ningun género?» ¿No era este el argumento, fiel y exactamente reproducido, de S. S.? Pues á este argumento voy á dar por última vez una contestacion cumplida, y yo que soy un hombre honrado, tengo derecho á que se me crea bajo la fé de mi palabra. La ley de incautacion de 1877, y está reconocido ya por los Sres. Diputados, fué hecha con la aquiescencia, con el conocimiento, con el consentimiento de la empresa concesionaria Miranda y Quevedo. Cuando me ocupé de este asunto, deseoso á todo trance de que se hicieran los caminos de hierro del Noroeste, pero anhelando tambien no perjudicar á nadie, me entendí con los Sres. Miranda y Quevedo. Díjeles explícita y terminantemente: «yo no quiero hacer daño á nadie; mi propósito no es otro que el que los caminos se construyan; pidan Vds. cuanto quieran; yo estoy dispuesto á concedérselo; yo no deseo más que una condicion indispensable, es á saber: la de que el camino se haga, la de que no haya más aplazamientos, la de que no haya más detenciones.» Entonces me pidieron plazos de seis meses, alegando que los de tres eran muy cortos, y me pidieron tambien que se les consignaran cantidades por valor de 60 millones de reales que podian recabarse abonando ciertas diferencias en las valoraciones de obras, y que otorgándoles ambas concesiones podrian llevar á cabo las obras sin interrupcion, pues encontrarian raudales de dinero en todos los mercados de Europa. Pues esas dos concesiones se les hicieron, y otras de ménos cuantía, y en efecto, despues de hechas todas esas concesiones por que suspiraban ellos, y que yo secundaba con mucho gusto, despues de eso recorrieron la Europa, trajeron varios contratos simulados para suponer que existia la concesion de dinero, y nada consiguieron, gracias á que uno no es tan torpe en estos asuntos y en estos negocios que no sepa distinguir dónde está lo simulado, dónde lo falso y dónde lo verdadero. ¿Quiere saber el

Congreso por qué aquella compañía no encontró dinero? ¿Quiere saberlo el Sr. Batanero, á quien en particular con este motivo me dirijo? Pues lo voy á decir.

Es una insensatez buscar dinero, y sobre todo en cantidades considerables, cuando uno no está amparado por la amistad ó por el parentesco, sin presentar garantías. Ha pasado el tiempo de esa filantropía, si es que alguna vez existió. Cuando uno necesita dinero, es menester que dé garantías y que se someta á la ley del que se lo da. ¿Qué se le decia á la compañía concesionaria cuando buscaba dinero, y esto no quiere decir que se lo diesen, porque pedirlo es muy fácil y contra el vicio de pedir hay la virtud de no dar? Lo que se le decia era que al reclamar dinero diera garantías; que no se deseaba un interés crecido, que sin duda ofrecia creyendo más fácil conseguir el dinero, sino que presentara garantías sólidas. Las casas á donde acudia exigian participacion en el Consejo de administracion, en la construccion de las obras, en todo aquello que pudiera darles la ocasion necesaria para saber si los capitales estaban asegurados, si corrian ó no riesgo. Como á esto se negaron siempre los concesionarios de la línea, resultaba que las negociaciones bogaban con viento próspero hasta cierto punto, y cuando parecia que iba á tocarse la realidad, decian los de la empresa: «nos negamos en absoluto á toda ingerencia en el negocio;» y á esto replicaban los capitalistas: «pues cerramos los cordones de la bolsa; no hay dinero.»

Esta es la historia verídica, sin quitar ni poner un ápice, y yo tengo la seguridad de que el Sr. Batanero no habrá de desmentirme, en primer lugar, porque no puede desmentir los hechos que particularmente pasaron conmigo, y en segundo, porque tengo la conciencia de que no existe nada en contrario que oponer á estas manifestaciones.

Conste, pues, que quien de una manera importante ha contribuido á la elaboracion de la ley del 77, no ha sido guiado por ningun espíritu de venganza ni de ódio, ni por ningun ruin interés que pueda tachársele. Al contrario, se ha inspirado en los intereses legítimos del país y en el interés de la casa concesionaria; mas si no pudo conseguir su deseo, la responsabilidad es de quien la provocó temerariamente, no de quien ha hecho todo lo posible para vencer obstáculos y dificultades.

Decia el Sr. Batanero, sin duda por no estar bien enterado, que el constructor general tenia hipotecada la línea á su favor y que este interés primordial no podia de ninguna manera evadirse ni destruirse con el proyecto de ley sometido á discusion. ¡Ah, Sr. Batanero, qué episodio, qué incidente ese de la hipoteca general, y cuánta culpa me cabe en él! El constructor general no tenia hipoteca más que por una cantidad relativamente pequeña, y despues de caducada la concesion, y despues de otorgados los plazos por la ley del 77, cuando el tiempo avanzaba y se sabia que no podria concluirse el camino, presentáronseme (no quiero decir en qué actitud física) rogándome que se les facilitara la constitucion de una hipoteca, porque de este modo los capitales extranjeros vendrian abundantemente y no se opondrian dificultades á la construccion. Les repliqué, y lo digo como si estuviera para morir, que aquello era un nuevo engaño, y que ni con hipoteca ni sin ella tenian el propósito de construir el camino. Me objetaron que sí, invocaron todo lo más sagrado para convencerme, y opuse que aunque no estaba convencido, por si aquella era la última etapa, cerraria los ojos y haria que se constituyera la hipoteca, porque si se hacia el camino, la hipoteca prevaleceria; pero de otro modo, la hipoteca constituida fuera de tiempo y en fraude de la ley, seria como escrita en papel mojado. En efecto, á los pocos dias de constituirse la hipoteca, el que la habia constituido dijo: ahora tengo 300 millones de reales, ahora el Estado me ha de pagar 300 millones, no tengo interés en que se construya el camino, no quiero hacer nada más que cuidar de mi propio interés, el interés que indudablemente sin quererlo y sin desearlo está proclamando aquí el Sr. Batanero.

Si esta historia no la puede nadie desmentir, porque la cuento yo, y yo nunca digo mentira, y además porque es tan verdad como la luz que nos alumbra; si esta historia no puede desmentirse, y por otra parte todos los hechos la demuestran, porque todos los hechos vienen aquí en corroboracion de cuanto expreso, ¿cómo es posible invocar hipotecas ni derechos preexistentes, ni regalos de cantidades cuantiosas, ni nada, en fin, de lo que se opone á la construccion de nuestro ferro-carril? No quiero ni puedo oir hablar de semejante cosa: este querer mio será insignificante; este querer mio es un querer completamente individual; pero es un querer tan fuerte, que ni este Congreso ni todos los Congresos del mundo me harian vacilar un solo instante. Y en esta impresion me secunda el país, que así como ha visto que la compañía concesionaria era una calamidad para no construir, todavía tiene el presentimiento de que esa misma compañía concesionaria puede ser una calamidad para que otros emprendan la construccion; y el mayor cargo, el más fuerte que haria yo al Gobierno y al Ministro que tuviera semejante complacencia, seria el de una especie de alta traicion al país, que quiere que una cosa que ha caducado á fuerza de razon y de justicia no pueda prevalecer ni directa ni indirectamente.

Creo haber contestado cumplidamente á todas las observaciones del Sr. Batanero; no le supongo mala fé, yo no atribuyo nunca semejante cosa á nadie; pero le creo perfectamente obcecado; crea S. S. que no es eco de la opinion, que no se ajusta á las corrientes del país que más conoce estos asuntos y cuyo instinto no le engaña. (*El Sr. Batanero:* Los periodistas de la Coruña.) Sí, los periodístas de la Coruña, que en masa han estado en la estacion á recibirme y á felicitarme. (*El Sr. Batanero:* Los gacetilleros de los periódicos de la Coruña; pues yo tengo conciencia de lo que digo, á pesar de esos gacetilleros.) No sé si el Sr. Batanero ha querido inferir una ofensa á los periodistas llamándoles gacetilleros. (*El Sr. Batanero:* No.) Para mí no es una ofensa la calificacion de S. S., porque yo tambien he emborronado papel. (*El Sr. Batanero:* Y yo tambien.) Pero declaro que desde los jefes de la redaccion de los periódicos de la capital, hasta los del último pueblo que he recorrido, todos me han felicitado y me han acompañado por mi actitud en la cuestion del ferro-carril. Si el Sr. Batanero puede presentar una manifestacion escrita ó de hecho parecida á ésta, preséntela y las discutiremos; pero entre tanto, la manifestacion de la opinion toda está contra la aseveracion de S. S. y al lado del que en este momento, atento solo al bien del país, dirige la palabra al Congreso. El señor Batanero no puede exigir de mí más sino que le reconozca buena fé, pero no que no piense que S. S. está equivocado, porque la equivocacion de S. S. es tan

patente, que en efecto forma contraste singular con todos los Diputados de Galicia y Astúrias, que están á mi lado y con la Comision, en la cual están Diputados de la mayoría, constitucionales y demócratas, en la cual están todos los matices de la Cámara. Cierto es que la verdad no está siempre en el número; pero se necesita presuncion para suponer que la posee quien está solo enfrente de los demás indivíduos, cuyas condiciones y circunstancias no he de alabar porque ellas á sí mismas se alaban.

Creo, pues, haber contestado al Sr. Batanero, y ahora tengo que dirigirme al Sr. Ministro de Fomento.

Yo he formulado dos pretensiones, pretensiones que no se oponen realmente al proyecto de ley, que no lo entorpecen ni dificultan, y que sin embargo entiendo yo que son de grandísima importancia. Una de estas pretensiones mias se refiere á las tarifas, y la otra pretension se refiere á los acreedores. Siento que las manifestaciones que antes hizo el Sr. Ministro de Fomento no hayan sido tan explícitas y concluyentes que bastaran á satisfacerme: voy á ver si hoy las recabo mejores, ó si, por el contrario, me veo en la precision de presentar alguna enmienda. Proponia yo lo siguiente: que las tarifas, fuera quien quisiera la compañía á quien se adjudicara este concurso, fueran iguales desde la cabeza hasta el término de la línea, para la Coruña, para Gijon, para Santander, para Bilbao, para Pasajes, etc.; y sostenia este principio de igualdad por una circunstancia decisiva: por la circunstancia de que los puertos del Cantábrico y de esa parte del Atlántico que cruza hasta Portugal se encontraran en condiciones, no que fueran superiores unas á otras, sino que todos se colocaran en igualdad de condiciones para poder luchar en el comercio, en la industria, en el tráfico, en todo cuanto contribuye á la riqueza de los pueblos. Y añado yo: puesto que la Coruña y Gijon, pero especialmente la Coruña y Vigo, tienen un recorrido mayor, claro está que si es caro el ferro-carril y más tardío, los puertos similares, los que les hacen la competencia, vienen á estar en una situacion privilegiada respecto á estos dos puertos, tanto más cuanto mayor sea la diferencia que haya de las tarifas de unos á las de los otros. Y ahora, para que los Sres. Diputados se persuadan de esta diferencia, voy á leerles un pequeño estado. Segun tarifa, los precios de las mercancías que han de satisfacerse de la Coruña á Madrid por cada 1.000 kilógramos son: las de primera clase 550 reales; las de segunda 465, y las de tercera 423; así como desde Gijon pagarán respectivamente 400, 346 y 308.

Las mismas clases desde Irún, Bilbao, Santander, San Sebastian y Pasajes, lo siguiente: 358, 299 y 258.

De manera que la diferencia viene á ser de 65 por 100 en un caso, de 55 por 100 en otro, y de 50 en otro.

Ahora bien, señores; supongamos ya construido el camino; el recorrido es mucho mayor; pero supongamos que está construido el camino de hierro de Gijon y de Astúrias: ¿es posible que haya tráfico cuando los precios de las mercancías en igualdad de unidades excedan respecto á los de los puertos similares en un caso de 65 por 100, en otro de 55 y en otro de 50? Absolutamente imposible; de suerte que se habrá hecho el camino, se habrá gastado un inmenso capital, y á la postre no servirá más que para el pasaje de algunos viajeros y para algun tráfico menudo entre los puntos intermedios; pero esa corriente general del comercio de América, del extranjero, y aun de la misma Nacion española, no podrán tenerla, porque los otros le harán una competencia tan extraordinaria, que verdaderamente vendrán á colocarse en una situacion privilegiada con perjuicio de las provincias gallegas y asturianas. Pues ¿qué pide este Diputado al Congreso? ¿qué reclama del país? Que ya que la naturaleza ha establecido una diferencia insuperable, que es la del recorrido, se salve esa diferencia con una situacion ventajosa en cuanto á las tarifas; y como el establecer menores tarifas seria introducir un privilegio en favor de determinadas provincias, nosotros no queremos más que el que se fijen unas mismas para todos los pueblos que por su situacion topográfica están llamados á establecer esa competencia. Planteamos, pues, la ley de la igualdad, principio que nadie puede rechazar, y que solo podria rechazarse si tuviésemos ya el mínimun de las tarifas, si aquí se hubiesen agotado las rebajas por las leyes de la explotacion y del comercio, si aquí las tarifas se hubiesen reducido á su más benévola expresion; pero cuando vemos que en España todavía son muy altas y que obedecen á una explotacion gravosa, por no decir ruinosa para el comercio, sin que para las compañías y las empresas haya nada de perjudicial y vejatorio, sino por el contrario favorabilísimo, por eso pedimos la igualdad en las tarifas, con lo cual las compañías podrán obtener las ventajas que son resultantes de un gran tráfico.

Yo bien quisiera pedir esto para toda España; pero ni esto puede hacerse con ocasion del ferro-carril del Noroeste, ni podria tampoco establecerse sin un estudio detenido, porque no todas las comarcas se hallan en una situacion igual; mas para las comarcas de Astúrias y Galicia y las de la costa cantábrica sí puede hacerse esta concesion que yo pido encarecidamente; y como la creo fácil, por eso la pretendo directamente del Sr. Ministro. Verdad es que S. S. no me la ha negado en absoluto; pero como tampoco me la ha concedido, me he quedado en la duda, y le reclamo ahora una explicacion categórica.

Voy á desvanecer una observacion que me hace daño: no me importa gran cosa, pero en fin, bueno es ocuparse de ella, porque vivimos en el país de la calumnia, de las hablillas y de la intriga, y es menester rechazar en público todo eso antes que consentir que se divulgue y tome vuelo en los pasillos y por los cafés.

Indicóseme que de esta suerte podria una compañía ser la privilegiada y excluir á las demás del concurso, porque solo una compañía estaria en disposicion de hacer esa concesion de tarifas en el sentido que yo reclamo. Pues quiero conceder á esta observacion toda la importancia que en rigor no debo concederle, porque para esto tendria que inferir un agravio al señor Ministro de Fomento, quien ni antes de la presentacion de este proyecto ni despues ha manifestado preferencias por una compañía determinada, y habria de suponer una cosa para la cual no tengo derecho ni fundamento alguno. Pero haciéndole por un momento esta especie de agravio, voy á proponer otra solucion, y si la acepta, yo me reservo presentar una enmienda con este fin.

Es evidente que hay un término comun para todas esas líneas del Noroeste y del Norte de España. Este punto es Palencia, pues si bien para algunos es Venta de Baños, como la diferencia es de unos cuantos kiló-

metros, yo la desprecio. Tomando, pues, á Palencia como punto comun para todos los puertos del Noroeste y del Norte de España, yo pediria que la igualdad de tarifas se estableciera desde los puertos hasta Palencia, y luego desde Palencia á Madrid, esto se realizaria por medio de las leyes generales del comercio y la armonía recíproca que buscan todos los intereses, como buscan las aguas un mismo nivel, y además esto facilitaria tal vez para mañana, ya que hoy no pueda, ser la construccion de una línea directa desde Palencia á Madrid. De este modo habria un punto comun y nadie podria decir que se habia hecho la concesion á una compañía especial otorgándole un privilegio, porque como ese punto de la línea que explota la compañía á que hago alusion seria un punto neutral, todos pelearian con armas iguales.

Despues de todo, esto no seria más que explicar lo que ya se dice en el proyecto de ley que se discute, y más especialmente en su art. 6.° Yo pido, pues, sencillamente su natural desarrollo y le digo al Sr. Ministro con entera buena fé: hágame S. S. la concesion, que despues, de todo no á mí, sino al país, es á quien interesa; hágame la concesion de la unidad de tarifas desde la Coruña y Gijon con los puertos similares de España hasta Madrid; y si no quiere hacerme esta concesion, hágamela desde los puertos hasta Palencia como punto neutral y comun para todos. De esta suerte yo creeria haber alcanzado un beneficio grande para el país, una aclaracion para este proyecto y una satisfaccion para la conducta posterior del Sr. Ministro, puesto que si bien para S. S. y para mí estas cosas no pueden llegar á herir nuestra honra, son siempre bastantes á mortificar.

Espero, pues, acerca de este particular una declaracion terminante, porque yo de antemano digo sin espíritu de hostilidad y sin ánimo de dificultar la aprobacion de este proyecto, que si no me satisfacen sus explicaciones, presentaré en ese sentido una enmienda, sea cualquiera la suerte que corra en la Cámara.

Segunda parte, relativa á los acreedores. En el proyecto sometido á discusion dice el Sr. Ministro de Fomento que la compañía á la que se otorgue el concurso presentará 40 millones de reales que se depositarán en el Banco de España á disposicion de los tribunales para aplicarlos á los derechos que se declaren con motivo del concurso de la primitiva compañía concesionaria. De esta suerte, en esta inmensa red vienen á estar cogidos todos aquellos cuyos créditos son dudosos, aquellos cuyos créditos son legítimos y aquellos que no tienen ningun crédito, y que creo yo que son los que más interés han de mostrar para que el concurso sea una verdadera tela de Penépole en la que se teja y se desteja, de suerte que no se concluya nunca. Ahora bien; decia yo ayer en una reunion, que es tal la atmósfera que nos rodea, que casi no se puede hablar en el Parlamento ni en ninguna reunion pública á favor de ningun poderoso, pero que afortunadamente todavía no está tan corrompida la sociedad, no hay tanta maledicencia, que no se pueda hablar á favor de un desdichado, y yo voy á hablar en favor de los desgraciados.

Hay una falanje inmensa de personas que prestaron servicios á las antiguas compañías; esos servicios están por pagar, y el Estado es el que debe hacer que se paguen lo antes posible. Hay una porcion de personas que emprendieron obras en pequeña escala, que emplearon el sudor de sus rostros y los pequeños recursos de que podian disponer, y el Estado, á quien consta que estas obras no han sido pagadas, no las quiere satisfacer. ¿Y por qué, digo yo, no se han de satisfacer inmediatamente? ¿Por qué á un pobre guardaaguja que estaba sin cobrar su mísero haber no se le ha de satisfacer como se satisfaria á un empleado del Gobierno? ¿Por qué no se ha de entregar lo que se debe á esos pobres empleados á quienes no se les ha pagado durante catorce, diez y seis y hasta veintidos meses? ¿Por qué se han de llevar á un concurso esos créditos de 80 ó de 100 duros, concurso que por su naturaleza especial está destinado á durar años y años? ¿No seria más conforme al derecho y á la justicia el que el Estado pagara inmediatamente esos créditos? Porque si el Estado se ha aprovechado de los servicios de esas personas, pues cuando un ferro-carril se pone en explotacion, aun cuando corra á cargo de una compañía, presta servicios públicos, y todos los que en él trabajan, trabajan en favor del Estado, justo es que el Estado mismo en casos como el de que se trata satisfaga á esos empleados lo que se les debe. Todas esas personas tienen un título tan eficaz como el que pueda tener un empleado de nombramiento del Gobierno; todas esas personas tienen las nóminas sin firmar, título con el que se puede reclamar perfectamente la satisfaccion de sus créditos, y esto sin necesidad de definicion ninguna judicial, sino consignándolo de una manera clara y terminante en la ley que nos ocupa, con lo cual se favorecerian esos intereses, que no por ser pequeños dejan de ser muy legítimos.

Al atravesar hace poco la línea, muchos empleados me pedian por Dios y de rodillas influyese para que se les pagaran aquellos créditos. No teniendo recursos para subsistir, habian tenido que acudir á los usureros, y como hasta ahora no se les han pagado sus sueldos ó jornales, resulta que ellos á su vez tampoco han podido pagar lo que deben, y están agobiados bajo el peso de la usura.

Esto mismo sucede con muchos destajistas de las obras. Al hacerse las incautaciones habia destajistas de cuyas obras no se les habia dado el certificado, y por consiguiente, no se les habia pagado ni bien ni mal; y como las certificaciones son títulos bastantes para reclamar el pago de esos créditos, el Estado les debia pagar, como paga hoy tambien en virtud de certificaciones. Por consiguiente, ¿qué dificultad puede haber para que al que presente esas certificaciones de obras se le pague, ni qué interés puede existir en llevarlas al concurso? Yo pido para todos los que se encuentren en estas circunstancias una excepcion á lo consignado en la ley; pido al Sr. Ministro que se diga, sobre poco más ó ménos, que de los 40 millones que ha de entregar, ó de los que haya de entregar la compañía concesionaria, el Estado pagará inmediatamente, y con arreglo á sus títulos, á los que se encuentren en descubierto, y el resto se entregará en el Banco de España para satisfacer aquellos créditos que sean dudosos. Si éstos de que yo me ocupo son tan claros, ¿para qué llevarlos al concurso?

Si el Sr. Ministro medita un poco sobre el particular, no podrá consentir que se haga lo que se propone en el proyecto, porque podremos saber cuándo empieza el concurso, mas será muy difícil averiguar cuándo acabará. ¿Por qué, pues, se ha de llevar al concurso á esos infelices? Aunque hubiera razon estricta para negarles ese dinero, al ménos por humanidad yo pediria que se adoptara esta medida.

Pues bien; si el Sr. Ministro de Fomento ofrece, porque naturalmente yo creo en su palabra, que se modificará ese artículo de la ley en el sentido de satisfacer á los destajistas y acreedores que tienen un título suficiente y que nadie pone en duda; si me ofrece que se pagará á esos y se dejará el resto de la cantidad que entregue la nueva compañía para pagar á los que determinen los tribunales, yo no presentaré enmienda alguna y proporcionaré ocasion al Sr. Ministro de hacer un gran bien á muchos infelices que lo están demandando.

No tengo más que decir, y concluyo rogando al Congreso me dispense por el tiempo que le he molestado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Bugallal): El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. **BATANERO**: Pido la palabra para rectificar despues.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): El Sr. Batanero, usando de un derecho que le concede sin duda alguna, no solo el Reglamento, sino el tiempo que ha tenido que esperar por necesidad para rectificar al discurso que pronuncié en el mes de Julio, ha hecho una nueva peroracion, tan detallada y tan llena de datos más ó ménos exactos, no por falta de buena fé de S. S., como ha tenido ocasion de observar la Cámara en el dia de hoy.

Proponíame yo contestar de una manera ligera á lo más importante de los datos expuestos por el señor Batanero; pero el Sr. Linares Rivas, no ménos enterado, y si posible fuera mejor enterado que yo de todo lo que se relaciona en este momento con la cuestion del ferro-carril del Noroeste, lo ha hecho en términos tan satisfactorios, que cuanto yo dijera en contestacion á las observaciones aducidas por el Sr. Batanero, en cuanto á datos de cierta especie se refiere, seria pálido y perderia en autoridad, porque la autoridad con que están revestidas las frases del Sr. Linares por la experiencia que tiene del asunto como indivíduo del Consejo del Noroeste, por la autoridad que le presta el no ser indivíduo de la mayoría, y por lo tanto, cuando se levanta y dice lo que ha tenido ocasion de oir la Cámara, es porque llevado del buen deseo, de la rectitud de su conciencia, por su propósito vivísimo de producir un beneficio á las provincias del Noroeste de España, indudablemente dice todo lo que piensa, todo lo que desea, todo lo que puede decirse con la mayor imparcialidad del mundo, revistiéndolo por tanto con su discurso de una autoridad de que habia de carecer necesariamente el mio, por aparecer que lo hacia en defensa de un proyecto de ley que yo mismo he presentado.

Pero el Sr. Batanero ha hablado algo de tarifas, que dejaré para tratar cuando me ocupe en contestar lo que ha manifestado el Sr. Linares; y despues casi casi ha venido á limitar toda su oposicion, todo su propósito de oponerse por completo á este proyecto de ley, á que yo hiciera una concesion. Decia el Sr. Batanero: si el Sr. Ministro de Fomento me concede una cosa que yo le voy á pedir, me siento, y acepto el proyecto de ley. Figúrese la Cámara, y figúrese sobre todo el Sr. Batanero, mi sorpresa. Yo creia que el Sr. Batanero me iba á pedir una cosa que yo podia concederle, y con tal de tener á S. S. á mi lado despues de la oposicion qne venia haciéndome, estaba dispuesto á hacer un signo afirmativo y decirle desde luego que le concedia todo lo que S. S. pidiera, porque yo suponia que me pediria una cosa que estuviera en mi mano concederle. Pero el Sr. Batanero me ha pedido nada ménos que excluyera del concurso, del certámen que se va á abrir para la concesion de esta línea férrea con arreglo á este proyecto de ley, á una sociedad, á una compañía más ó ménos respetable, aunque no es este el momento para que yo la califique. ¿Y qué autoridad tengo yo para imponer el veto, no digo á la compañía del Norte, no digo á otra cualquier compañía de ferro-carril, ni siquiera á cualquier indivíduo que se presente y haga tal proposicion y dé tales garantías, que no pudiera ménos de concederle la construccion del camino? Pero S. S. tiene en su mano el medio de evitarlo. Si S. S. lo cree indispensable, si cree que puede votar este proyecto y el sistema que encierra con solo esa concesion, pidásela á la Cámara, presente una enmienda en que lo solicite, y si hay álguien que trate de presentarla... (*El Sr. Batanero*: Está ya presentada.) Pues entonces, está en manos de la Cámara la concesion, y por mi parte, pareciéndome inconveniente el que se acepte esa enmienda, yo desde luego votaré en contra de ella, porque no puedo hacer una ofensa, de la manera directa que yo entiendo que la produciria la aprobacion de una enmienda de esa especie, á una compañía respetable con quien todos los dias sostengo relaciones que producen los resultados que se están obteniendo por los servicios que ella presta; pero si la Cámara se cree en el caso de excluir, de declarar indigna de concurrir á una compañía cualquiera, votará una cosa verdaderamente curiosa. (*El Sr. Batanero*: No se ofende ni se indigna; está en oposicion con sus intereses.) Podia muy bien suceder que si los enemigos de una compañía presentan una enmienda diciendo que tal compañía no pueda tomar parte en el concurso, no faltarian otros que con el mismo fundamento que esos señores presentaran otras proposiciones excluyendo á otras compañías, á otras personalidades, á los que fueran rubios, á los que fueran morenos, á los que fueran blancos ó á los que fueran negros, y acabaria por ser perfectamente nula la ley que estamos discutiendo. (*El Sr. Batanero*: No es eso.) Pues si no es eso, cuando se trate de la discusion de la enmienda, su autor al apoyarla explicará lo que es, y tendremos mucho gusto en saberlo, porque yo hasta ahora, y mientras no me lo expliquen, no lo entiendo sino de esta manera. Por consiguiente, esta limitacion la hará la Cámara si lo estima oportuno, que no lo creo.

Ha hablado despues con cierta repeticion el señor Batanero de una línea directa, sin entrar en detalles, sin duda porque no habia llegado la oportunidad de entrar en ellos. Yo entiendo exactamente lo mismo respecto de este punto que el Sr. Batanero: no ha llegado el momento: cuando llegue nos ocuparemos de este asunto; y debo declarar desde ahora, para que sirva de punto de partida, que yo no soy enemigo de las líneas directas; que yo acepto las líneas directas y las mejoras que puedan prestarse al país, siempre que esas mejoras estén dentro de las condiciones y términos convenientes para que real y positivamente sus efectos sean útiles, y den resultados prácticos y tangibles, sin que envuelvan ningun otro género de condiciones que puedan amenguar la bondad de esas mejoras.

Se ha hecho con el apoyo mio una concesion de una línea directa; es tiempo de decir que se hizo en perfectas condiciones; yo la acepté, la Cámara la aprobó

y la línea está terminada. ¿Esa línea tiene proyectos, como ya se susurra, de prolongarse y de llegar á otro punto más lejano de la corte, de aquel á que hoy llega? ¿En las mismas condiciones, de la misma manera, con la misma facilidad para el Erario del país? Que venga esa proposicion y yo seré el primero en pedir á la Cámara que la vote. ¿Pero es que las líneas directas vienen sin toda la diafanidad necesaria y que ha tenido la línea directa de Madrid á Ciudad-Real, y que quizás pueda tener al prolongarse? En ese caso me pongo resueltamente enfrente de esa línea directa y comprometeria en ello hasta mi puesto, porque yo no suscribo á una cosa que pueda traer no solo graves perjuicios á una comarca, sino que además siente un precedente funestísimo en materia de ferro-carriles, aquí donde los precedentes son siempre reclamados, sirven de ejemplo y de norma, abusando de la bondad de los Ministros que han ocupado este puesto, y que, poco prácticos en las cuestiones de ferro-carriles, no las conocian como ya tenemos el deber de conocerlas los Ministros de Fomento, para saber todas las triquiñuelas á que puede apelarse, y tener alguna experiencia para resolver lo mejor y más provechoso al país. Yo trataré la cuestion el dia que venga con claridad, y diré hasta qué punto y en qué condiciones se puede hacer una línea directa en el Noroeste de España sin que resulten perjudicadas y privadas de su ferro-carril aquellas provincias que por tanto tiempo han sido mistificadas y engañadas por intereses que no eran los suyos, y que, presentándose con apariencias de serlo, las han traido al triste estado en que hoy se encuentran. Y no digo más sobre esto.

El Sr. Batanero ha hablado de lo que habia respecto á las obras en lo que falta por explotar del ferro-carril del Noroeste; el Sr. Batanero ha dicho que faltaban próximamente 290 kilómetros por terminar, que eran 290 kilómetros los que habia de poner en explotacion la nueva compañía, y que de éstos estaban 100 terminados, ó sea, 100 que pueden darse por terminados y que de un momento á otro iban á estar en explotacion, y que habia otros 100 en construccion; y que, por consiguiente, lo único que tenia que ejecutar la nueva compañía eran los 90 kilómetros restantes. La cosa á primera vista sorprende y puede producir cierto efecto, y por eso la recojo, aunque despues del discurso del Sr. Linares verdaderamente no era necesario. Pues tenga entendido la Cámara que de éstos 290 kilómetros, yo acepto las cifras y la distincion que ha hecho el Sr. Batanero: 100 están terminándose. ¿Sabe la Cámara qué entiende el Sr. Batanero por estar terminándose? Que falta próximamente un año para que se pongan en explotacion; año en el cual hay que hacer gastos de consideracion, porque hay que sentar la vía, hay que traer el material fijo y móvil y hay que hacer en muchas partes las estaciones; en una palabra, hay que hacer los gastos de terminacion de las obras, que son siempre costosos, si no los más difíciles. Otros 100 kilómetros están en construccion, pero en construccion que principiará dentro de un mes ó de dos meses, y de los cuales el Sr. Batanero descarta ya á la futura compañía por la consideracion de que van á principiar á construirse dentro de un mes, y quizás algunos en estos momentos, y otros más tarde. Y por consiguiente, los 90 kilómetros que el Sr. Batanero supone que son los únicos que tendrá que construir la nueva compañía, por lo ménos serán los 90 kilómetros que se encuentran en situacion de que el Sr. Batanero reconozca que debe construirlos la nueva compañía, los 100 kilómetros en los cuales la mayor parte ni siquiera se ha empezado á trabajar, y más de la mitad de los 100 kilómetros que el Sr. Batanero da como terminados ó á punto de terminarse; de manera que sin exagerar podria decirse que hay 90 kilómetros que se terminarán dentro del año 80, y que los restantes 200 kilómetros están en estado de que se principie á trabajar en ellos y se construyan dentro de cuatro años por la compañía á quien se haga la concesion, si se hace. Y si no se hace, entiéndalo la Cámara, y más que la Cámara porque están más interesados en ello, los Diputados de las provincias del Noroeste á quienes esta línea afecta, si no se concede á una compañía, en doce años por lo ménos; y digo que en doce años por lo ménos, porque á pesar del buen deseo del Consejo de incautacion, y apreciando los servicios que especialmente ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda para que no falten fondos, como ha reconocido el Sr. Linares, supuesto que ha dicho que siempre se habia podido pagar todo al contado, quizás en doce años se terminarán las obras si continúan estas condiciones y teniendo, como ha dicho el Sr. Linares Rivas, que traer un proyecto de ley para aumento de crédito para pago de lo que falte hasta la terminacion completa de esta obra pública, quedando en descubierto y en compromiso tal vez el Estado para su dia de venir á una liquidacion especial, directa (y por ser directa funestísima), con los que representen los acreedores del Noroeste; y con esta ley debe terminarse la línea en cuatro años con una penalidad grande, como se consigna en el proyecto de ley, y se obligará á cumplirla á los concesionarios, habiendo como habrá aquí siempre Diputados celosos de aquellas provincias, y más aún habiéndose visto la dureza con que de algun tiempo á esta parte se viene tratando á los que en la línea del Noroeste no han cumplido con sus deberes.

Si no se acepta el proyecto, la construccion no se hace en ménos de doce años, y en doce años pueden ocurrir las vicisitudes consiguientes á la miseria, á la pobreza, á la mejor ó peor recaudacion de las rentas, y sobre todo será difícil que se renueven las circunstancias especiales en que se han encontrado aquellas provincias con relacion á su ferro-carril por haber estado al frente del departamento de Hacienda un Ministro que ha reconocido todo el interés que tiene la cuestion de aquellas líneas y que ha facilitado constantemente los recursos y los fondos que se le han pedido para que las obras no se paralizasen ni un solo momento. Yo estoy seguro de que si trascurren doce años habrá momentos en que las dificultades del Tesoro y la falta de interés por parte del Sr. Ministro de Hacienda puedan traer consigo la interrupcion de la construccion, y esos diez ó doce años pueden convertirse en catorce ó más, con mayor motivo, teniendo en cuenta que hay ciertas gentes que en vez de procurar que salgan adelante los trabajos del ferro-carril del Noroeste desean que se estanquen y dificulten, porque hay pescadores desgraciados constantemente en este último período que desean hallar en ese rio revuelto alguna migaja que pescar. Yo me opongo á ello; yo tengo el deber de oponerme á ello, y quiero que la Cámara arranque de raíz la esperanza de ciertas personalidades que han intervenido en el Noroeste y establezca una resolucion definitiva, que no es otra que la concesion de una manera directa por concurso con las garantías consignadas en el proyecto ó con cualesquiera otras que se establezcan, que á mí no me duelen

prendas, para ultimar esa obra pública y dar á esas provincias un ferro-carril, demostrando que hay vigor por parte del Gobierno y de las Córtes para cortar abusos y no consentir que sigan sin saberse hasta dónde han de llegar.

El Sr. Batanero dice que su deseo es que fuera yo quien concluyera el camino, quien estuviera al frente del departamento de Fomento hasta que la línea se terminase. Yo agradezco á S. S. su deseo, porque si eso se realizara, yo continuaria siendo Ministro de Fomento doce ó catorce ó diez y seis años; la cosa podria ser larga, y si yo tuviera mucho afan por ser Ministro, pediria á S. S. que esto que ha indicado lo formulara de manera que diera por resultado asegurar mi duracion en el Ministerio; habria para largo rato y podria desesperar á muchas gentes y á muchas más á quienes todavía no se les ha ocurrido llegar á ser Ministros.

Pero dejando á un lado estas consideraciones, voy á terminar, porque conozco que abuso de la Cámara, sobre todo despues del discurso del Sr. Linares Rivas, que ha tratado á fondo la cuestion contestando al señor Batanero, habiéndome dejado solo algunos puntos concretos que examinar. Concluyo de rectificar lo dicho por mi amigo el Sr. Batanero, y voy á ocuparme, siquiera sea brevemente, de dos puntos á que ha concretado su rectificacion á mi discurso del mes de Julio el Sr. Linares Rivas. Principio por dar gracias á S. S. por el concurso que ha prestado, no al Ministro de Fomento, en defensa de la ley, sino por el beneficio que con su autoridad presta sin duda á las provincias del Noroeste, de una de las cuales es S. S. digno representante; su discurso es provechosísimo para salvar los intereses del ferro-carril con relacion á esas provincias, que deben gratitud á S. S. por su discurso, que por lo mismo que es desinteresado, por lo mismo que parte de aquellos bancos, por lo mismo que está S. S. aleccionado por la práctica del asunto mismo, por lo que ha visto por dentro, tiene una autoridad que la Cámara reconocerá.

Pero el Sr. Linares Rivas disiente hoy del proyecto de ley en dos puntos importantes, uno de los cuales es el de las tarifas. No ha satisfecho á S. S. lo que tuve el honor de manifestar á la Cámara en el mes de Julio; el Sr. Linares pretende algo más que la unidad de tarifas, ó por mejor decir, ha aceptado la frase «unidad de tarifas» para significar una cosa que no es propiamente la unidad de tarifas. Esta consiste en que se pague en una y otra línea lo mismo por tonelada y kilómetro; de modo que si un camino tiene 20 kilómetros y otro 40, una tonelada ha de pagar en el primero veinte veces una cantidad determinada, y cuarenta veces esa misma cantidad en el segundo. Pero no es eso lo que S. S. pretende; es una cosa que tiene mayor importancia. Su señoría no desea que se pague una misma cantidad por tonelada y kilómetro; S. S. lo que quiere es que desde el punto de partida al de llegada, sean 20 ó 40 los kilómetros, cueste lo mismo la conduccion de una tonelada. Esta es la desigualdad de tarifas, es la unidad de precios desde el punto de partida al punto de llegada, lo cual tiene cierta gravedad que yo manifestaba en Julio y que no exponia con ánimo de ofender al Sr. Linares Rivas, porque ni tenia esa intencion, ni puedo ni debo tenerla con ningun Sr. Diputado con quien discuto. Y yo decia: aceptado el principio del Sr. Linares Rivas, de que una mercancía que sale de Madrid pague lo mismo, ya sea que se dirija al puerto de Santander, ya á los puertos de Gijon y la Coruña; aceptado eso y consignado en el pliego de condiciones, no hay más que una sola compañía que ofrezca garantías para el cumplimiento de esa condicion, y es, aquella que teniendo el arranque de su línea en Madrid, llegara á todos los puertos del Cantábrico. Yo entiendo, y entenderá conmigo la Cámara, yo entiendo que poner esa condicion en el pliego que se redacte para el concurso, no puede producir otro efecto que el de impedir que otras compañías, que otros particulares acudan al concurso, pues solo podrán acudir á él los que teniendo una estacion central en Madrid puedan llevar sus mercancías, no solo á las provincias del Noroeste, sino lo que es más, á las provincias del Nordeste, sin lo cual claro es que la condicion es irrealizable, á no ser que andando el tiempo haya otra línea que pueda establecer competencia, si es que se establece, que yo tengo aprendido que no se establece. Digo esto porque tengo estudiado el asunto y puedo decir lo que hay respecto á eso que se conoce con el nombre de líneas paralelas. Respecto de este asunto yo puedo invitar á los Sres. Diputados para que vayan á mi despacho y vean prácticamente que las líneas paralelas no dan resultado ninguno; las compañías se entienden para obtener provecho hasta donde es posible, y estoy seguro que aun así y todo no se lograria resultado.

Yo que he sido acusado, y así parece que se dió á entender en los discursos que se pronunciaron en el mes de Julio último, de ser partidario de una línea más que de otra, ahora demuestro que no lo soy, puesto que rechazo esa condicion que se quiere establecer en el pliego de condiciones, porque entiendo que solo una compañía puede utilizarse de ella. No, yo no soy partidario de que se favorezca á una línea en perjuicio de la otra; yo no quiero que se proteja á nadie; miro solo por los intereses del país, y por esta razon, *grosso modo*, sin penetrar más en el asunto, rechazo cualquier condicion que pueda ser causa de que todo el que tenga respetabilidad y condiciones adecuadas deje de acudir al concurso para la construccion de las líneas del Noroeste.

Dice el Sr. Linares Rivas, con el buen juicio que le es propio y con el conocimiento del asunto que habrá observado la Cámara, que no pide ya que el arranque sea desde Madrid; que reconoce que la llegada á Madrid tiene sus dificultades por no haber más que una línea y pertenecer ésta á una determinada compañía; pero que, en cambio, no puede negarse que á partir de Palencia se pague una misma cantidad por tonelada, ya sea que se dirija á Santander ó á cualquier otro puerto de Astúrias ó Galicia. A primera vista seduce la proposicion del Sr. Linares Rivas; pero hay que tener en cuenta que esta cuestion de las tarifas es sumamente compleja. Yo ya voy entendiendo algo de esta cuestion; pero debo decir á S. S. que los que entienden más en este asunto, que los que llegan á los últimos límites del perfeccionamiento en la inteligencia del asunto de las tarifas, son aquellos que las explotan; y así diré á la Cámara que si hay que pagar 5 pesetas por la conduccion de una mercancía desde Palencia á Santander, y si esas 5 pesetas se hubieran de pagar por la conduccion de Palencia á la Coruña con lo cual parece natural que en el ramal de Madrid á Palencia costara lo mismo para el uno que para el otro, y de ese modo las 5 pesetas de Santander se convirtieran en 7 y las de la Coruña en otras 7, y se hubiera realizado

el bello ideal del Sr. Linares Rivas, ocurriria lo siguiente, que es curioso para el que no lo sepa: ocurriria que si habia interés en la línea matriz en que el comercio por razon de las tarifas fuese á parar á Santander, lo que haria, como propietaria del trozo de Palencia á Santander, seria llevar la mercancía de Madrid á Palencia de balde cuando fuera consignada á Santander, y poner el máximo de la tarifa en la conduccion de Madrid á Palencia cuando la mercancía fuera consignada á la Coruña, con lo cual resultaria que pagándose exactamente lo mismo desde Palencia á ambos puertos, cuando la mercancía fuera á la Coruña pagaria doble que yendo á Santander, por no pagar nada ó muy poco de Madrid á Palencia en este último caso. Esto es lo que sucede, esto es lo que está ocurriendo en muchas líneas, esto es lo que ha sucedido... No quiero citar nombres, porque si los citara, podria incluir á todas las compañías que, dentro de la libertad con que pueden moverse, establecen el mínimun en unos casos y el máximun en otros y logran el resultado que se proponen. Por consiguiente, no obtendríamos nada positivo con lo que propone el Sr. Linares Rivas. Si me equivoco, si puede haber alguna ventaja práctica y positiva que redunde en beneficio del país, y se me prueba, yo la acepto, yo me pondré al lado de S. S., y estoy seguro que la Comision hará otro tanto, porque lo que todos nos proponemos es favorecer los intereses que nos están confiados; pero de este asunto hemos de tratar con más extension, y por lo tanto, y no queriendo ocupar mucho tiempo la atencion de la Cámara, me limito á los extremos que ha tocado el señor Linares Rivas, reservándome contestar á todo aquello que S. S. tenga á bien decir, y si en su dia cree oportuno presentar una enmienda, lo cual será hasta útil, porque examinaremos lo que haya en ella de provechoso, crea S. S. que me hallo muy dispuesto á aceptar todo lo que sea útil; como lo está la Comision y como lo estará, me atrevo á asegurarlo, toda la Cámara.

Otro extremo ha tocado el Sr. Linares Rivas. Verdaderamente, cuando de este asunto se habla, de la misma manera que S. S. se compadece de esos infelices, me compadezco yo y se compadecen todos los señores Diputados. Pero esa es la dura ley de la necesidad. Yo, sin embargo, debo decir que el Estado cumplió, y cumplió con exceso, ó casi con exceso, todos sus compromisos, y el Estado no es deudor de esos señores, sino que lo es aquella compañía, contra la cual tienen que reclamar. El Estado no sabe ni puede saber quiénes son los acreedores; para averiguarlo tendria que abrir una informacion y entrar en un terreno que es verdaderamente impropio de sus condiciones, de su representacion y de su accion administrativa. Pero hay más, Sres. Diputados; y al decir esto me duele alejar á la Cámara un tanto de la compasion que haya podido despertar en su ánimo el Sr. Linares Rivas, porque puede ser que aun haya algunos desgraciados que sean poseedores de aquellos créditos. ¡Si no se puede resolver la cuestion del Noroeste; es una cuestion que enciende la sangre! ¿Saben los Sres. Diputados lo que sucederia si movidos por la conmiseracion viniéramos á establecer que el Estado fuera quien pagara directamente, sin más que un ligero exámen, estos débitos? Estos débitos, en su mayor parte, no se encuentran ya en poder de aquellos infelices que apremiados por el hambre, que apurados por todo género de iniquidades, se han visto en muchos casos en la triste necesidad de venderlos por un pedazo de pan, y hoy se encuentran en poder de personas á quienes no representa ni puede representar y que seguramente desconoce el Sr. Linares en absoluto, por lo cual S. S. quizá haya hecho la proposicion que ha hecho; se encuentran, repito, en poder de personas que harian un verdadero y redondo negocio con esta conmiseracion de la Cámara, que no serviria ciertamente para satisfacer el fin que se propone el Sr. Linares, lleno de buen deseo y de conmiseracion hácia muchos infelices que imploran indudablemente su apoyo, como imploran el mio, y á quienes yo siento negárselo porque no tengo medios ni los puede tener la Administracion para amparar á aquellos que se encuentran en tan triste situacion, ocasionada por aquellos otros que han querido explotar la desgracia. Por esta razon, Sres. Diputados, me encuentro en el deber de aconsejar á la Cámara que si el señor Linares presentara sobre este extremo alguna enmienda, no la tome en consideracion, porque quizá en vez de prestar un beneficio, y á trueque de prestarlo sin duda alguna á unos pocos desgraciados, resultará protegida una grande inmoralidad cubierta con el manto de la desgracia, que yo me he encargado de descorrer y de poner de manifiesto á la Cámara, como lo seguiré haciendo en todos los casos y en todos los momentos en que con motivo de esta ó de otra discusion sea necesario que diga toda la verdad, para que la Cámara juzgue en definitiva con el alto criterio con que siempre lo hace en todas las cuestiones, y mucho más en asunto tan delicado como el presente.

Y sintiendo haber molestado á la Cámara, y dando gracias al Sr. Batanero por la benevolencia y la templanza con que me ha tratado, y al Sr. Linares Rivas por el servicio que ha prestado á las provincias del Noroeste, me siento, rogando al Congreso me dispense el tiempo que he ocupado su atencion.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Bugallal): El Sr. Batanero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BATANERO**: Ocuparé el ménos tiempo posible la atencion de la Cámara en las rectificaciones que me propongo hacer.

Ante todo diré que me sorprende en extremo la actitud que ha tomado en esta tarde, y aun en el período anterior de la legislatura, el Sr. Linares Rivas. Su señoría, antes de traerse á discusion esta ley, estaba conmigo completamente de acuerdo: ambos á dos teníamos por una verdadera desgracia el proyecto de ley de que se trata, sobre todo en lo relativo á que cierta y determinada compañía tomara el camino. El Sr. Linares, con la franqueza que le es propia, lo ha declarado así esta tarde, y ha confesado lisa y llanamente que ha variado de opinion, que la ha modificado al ménos, y que por eso no le hacia la impugnacion que en un principio se proponia. (*El Sr. Linares Rivas hace signos negativos.*) Al ménos, yo lo he comprendido así, y no me cabe duda de que S. S. tenia una actitud más enérgica antes que ahora. En esa misma actitud han estado algunos de los periódicos de la capital de nuestra provincia, de la Coruña; ahí están, y pueden leerse, y casi todos ellos, á excepcion de uno solo, me parece, hacian una cruzada enérgica contra la compañía que temian que pudiera unir en una sola la del Norte y la del Noroeste en perjuicio de nuestro país. Poco me importa que esos periódicos, únicos que han tomado esa actitud, porque no la han seguido los demás de Ga-

licia, me hayan censurado no obstante, contradiciéndose completamente.

Respecto á las subastas, ya sé que el Sr. Linares Rivas opina de una manera muy distinta á la mia: su señoría cree que son *perjudiciales* y que ese sistema *es malo*; pero ya he dicho aquí, y termino con esta observacion, que si las subastas son malas, ¿por qué se consiente se rijan por ellas todas ó la mayor parte de las obras públicas? Tráigase una ley en que se reforme la manera de contratar los servicios públicos, y la discutiremos; pero hacer una ley de excepcion para este mismo camino, digo que es procedimiento irritante. (*Varios Sres. Diputados*: Está hecho.) Ya sé que está hecho; pero no por eso deja de ser absurdo; si la subasta es buena, aplíquese á todos los servicios públicos; si es mala, ¿por qué se la dejamos á los demás servicios de la Nacion y hacemos una ley especial para contratar el ferro-carril del Noroeste? (*Varios Sres. Diputados*: Llevan así hace muchos años.) Llévese los que se quiera, mientras haya una ley hay que respetarla; esto lo entiende cualquiera. Se modifica para esta cuestion, para este caso especial, y se da como gran razon para variarla que en las subastas puede haber ágios. Pues los puede haber en el concurso de la misma manera ó más.

Tambien censura el Sr. Linares Rivas mis cifras con respecto á los desembolsos que tendrá que hacer la compañía concesionaria; pero el resultado es, que despues de haber citado las suyas y haberlas aplaudido mucho el Sr. Ministro de Fomento, resulta que las de S. S. son más bajas que las que yo he presentado de lo único que tiene que desembolsar la compañía futura para terminar la línea, puesto que S. S. dice que precisa gastar 115 millones de reales, que esto no es una friolera, y que con esto no se lleva el camino de balde.

¡Setecientos treinta kilómetros por 115 millones! ¡No se los llevan en gracia de Dios! Sale á 7.000 duros el kilómetro, cuando al discutirse el camino de hierro de Orense á Vigo ha resultado que el Gobierno ha dado por construir 48 kilómetros 100 millones de reales, y eso solo para las obras de explanacion y de fábrica, sin contar el material fijo y móvil; conque compare el Sr. Linares las cifras. (*El Sr. Linares Rivas*: Es á mi favor.) Todo se puede convertir en favor de uno, segun se tome. Debo añadir y recordar que son 130 millones, y no 115, los que tiene que desembolsar la empresa, como he demostrado. Ya ve S. S. cómo en realidad estamos conformes, con corta diferencia en el cálculo, y no son las cifras de S. S. para tanta alabanza como les prodigaba el Sr. Conde de Toreno, pues con esto resultan más alabadas las mias y dará la razon á mis aseveraciones de que se regala el camino.

Dice el Sr. Linares Rivas: si yo tuviera seguridad de que la Cámara me votase los 115 ó los 130 millones que faltan, yo desde luego opinaria como el señor Batanero y diria: pues sígase adelante, construyendo el camino como lo estamos haciendo. ¿Y cómo habia de negársele? Pues qué, ¿la Cámara se habia de negar á que unas de nuestras más importantes provincias de España tengan ferro-carril? ¿Se ha de negar á suministrar los recursos necesarios para realizar este bien, cuando no lo tenemos todavía y cuando somos tan acreedores á él, porque se trata de las provincias que mas pagan por todos conceptos? Se votaria, pues, lo que fuera preciso, y la Nacion ganaria mucho con ello, porque por 120 ó 130 millones de reales tendria el Estado la propiedad de 730 kilómetros de ferro-carril, que es un capital inmenso que vamos á tirar por la ventana *y á regalar completamente* (*Rumores*); sí, lo repito, porque á las razones y á los datos que yo he presentado, solo se me ha contestado aduciendo otros datos más pequeños, y por eso digo que vamos á tirar por la ventana más de 500 millones de reales. Por esta razon me levanto cada vez con más vigor y con más conviccion, y si me quedara solo, no me importaria; siempre tendria la satisfaccion de haber defendido la razon y la justicia.

Yo no sabia, Sr. Linares, yo no sabia la historia de la Real órden de 1.° de Mayo de 1877, me parece que esa es su fecha. Yo no sabia que despues de incautado el Gobierno, ó la Nacion, del ferro-carril de que se trata, y al dictarse aquella Real disposicion reconociendo los derechos del constructor como acreedor hipotecario y como refaccionario de las obras por 280 millones de reales, que hoy representan y suman las cantidades que se deben ó no se deben, pero que se reclaman por los acreedores, habian influido en su expedicion motivos de semejante índole. No sabia esto, lo ignoraba; yo no sabia que habian ido á implorar la bondad y la generosidad de S. S. esos señores para que dictase una Real órden. (*El Sr. Linares Rivas*: Yo no la he dictado.) Bien; pero se la pidieron á S. S. Eso no tiene nada de particular: el que necesita, y no tiene otro medio de conseguir, pide al que cuenta con valimiento para alcanzar. Pero de todas maneras, porque esa Real órden se haya debido á la conmiseracion de su señoría y del Sr. Ministro de Fomento, ¿dejará de ser precepto legal? ¿Se atendrán los tribunales de justicia al dictar sus fallos á esa historia, ó al texto de esa Real órden, por el cual se *reconoce como acreedor hipotecario* del camino á D. Fulano de Tal? Claro es que los tribunales se han de atener al texto; y como éste existe, y como los créditos de los acreedores existen, y como el mismo Sr. Conde de Toreno les ha dado la razon por medio de esas Reales órdenes, y como existe la ley en que se reconocen sus derechos, como existe todo esto, y como á la compañía nueva se le dice: «te regalo el camino y te quito los acreedores,» claro es que la Nacion tendrá que pagar esos enormes créditos. Por eso hablo con tanto calor, y por eso digo: «Señores, nos quedamos sin el ferro-carril, cuyos rendimientos ya estamos disfrutando, pero nos quedamos con los acreedores: á la nueva compañía no se le impone más obligacion que la de pagar 40 millones de los 300 que reclaman aproximadamente.» ¿Quién, pues, va á pagar los otros, si por ventura tienen derecho á pedirlos, que ojalá no lo tengan? (*El Sr. Linares Rivas*: Están bien pagados.) ¡Están bien pagados! Si con esa aseveracion de S. S. y no con altas razones legales se resolviesen estas cuestiones, tendria razon S. S. (*El Sr. Linares Rivas pide la palabra.*) Yo no deseo que haya acreedores, ni que tengan derecho; pero con la Real órden, y todas las leyes y disposiciones que he citado, y se han dictado en su provecho, me temo que si se exime á la futura compañía, la Nacion tendrá que abonarlos. Por esto me opongo y expongo mi opinion; por esto no me importa absolutamente nada para variarla la ovacion que han hecho á los errores de S. S. sus amigos y correligionarios en la Coruña, ni aunque fuese el Universo; nada de eso me importa en comparacion de la conciencia con que sostengo mi opinion, como S. S. sostiene la suya...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Bugallal): Ruego á S. S. que se dirija al Congreso, porque de otra manera lo que hace es sostener un diálogo.

El Sr. **BATANERO**: Tiene razon S. S., y no tengo más que decir con respecto al Sr. Linares.

Con respecto al Sr. Ministro de Fomento, le diré que entre su opinion y la mia no veo gran diferencia. Relativamente á los kilómetros en construccion, he dicho que de los 300 que faltan por ejecutar, 100 hay concluidos, no con el material fijo y móvil, yo no he dicho eso; pero están concluidas las obras de explanacion y fábrica; falta algun perfil, algunos tramos de puentes de hierro y nada más. No he dicho tampoco que todos los otros que están contratados, estén en construccion; pero lo está su mayor parte. De los 190 kilómetros hay 100 contratados; pero de esos 100 hay muchos á medio hacer y otros en mayor escala, y viene á resultar, á pesar de las afirmaciones de S. S., que lo único que hay por contratar en el ferro-carril en cuestion es de 80 á 100 kilómetros. ¿Y por 80 ó 100 kilómetros que faltan, vamos á buscar una nueva compañía con el peligro que entraña esto, y vamos á hacer la variacion del sistema cuando por el actual y con el Consejo de incautacion podríamos continuar las obras administrándolas el Estado? Pero dice el Sr Ministro de Fomento, y es la última observacion: es que de esta manera ni en doce años se concluirian las obras. Pues bien poco favor hace S. S. á la inteligencia de los señores consejeros, á la suya (pero esto bien podia pasar por modestia) y á la de los ingenieros del Estado. ¿Conque los ingenieros no sirven para hacer el ferro-carril, y la inteligencia de S. S. y del Consejo de administracion tampoco sirve para dirigirlo, ni el dinero del Estado sirve para pagar? ¿Cuánto falta por gastar de los 240 millones? *(El Sr. Linares Rivas:* doscientos veinte.) Me parece que no es esa la cifra; pero falte lo que falte, dando las Córtes lo preciso para terminar las obras, seria un gasto reproductivo; porque, despues de todo, si se gastaran 100 millones ó lo que fuera, seria propietario el Estado de un ferro-carril de 730 kilómetros.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Bugallal): El Sr. Linares Rivas tiene la palabra.

Suplico á S. S. considere que se ha extendido mucho en la rectificacion anterior, y por no establecer ningun privilegio no he llamado la atencion sobre lo mismo á ninguno de los otros Sres. Diputados.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Voy á ser breve, señor Presidente, pero breve hasta donde pueda, para ver si concluyo de una vez con las reticencias del Sr. Batanero *(El Sr. Batanero*: No las he empleado), lo cual me parece muy natural, porque está en mi legítima defensa.

Dice el Sr. Batanero que yo he aflojado en la discusion; y como que he aflojado en el discurso de esta tarde, no sabe qué puede haber debajo de eso. *(El señor Batanero*: No he dicho eso.) Ha dicho S. S. que yo he aflojado en mi oposicion al Gobierno; esto lo dijo el primer dia que pronuncié mi discurso al tratar de este asunto hace cuatro meses; y como antes no habia hecho ninguna oposicion, me parece que aflojé desde el primer momento, y que es una impropiedad de lenguaje decir que se ha aflojado en una cosa que se empieza á hacer, porque en realidad lo que sucede es que ya se empieza con flojedad.

El Sr. Batanero es la única persona que en el Congreso no me puede decir estas cosas, porque, siento mucho decirlo, S. S. al hacerlo falta á la lealtad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Bugallal): Señor Linares, llamo la atencion de S. S. sobre lo acerbo de la frase que acaba de pronunciar, y le ruego que tenga la bondad de rectificarla en seguida.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Voy á explicarla, señor Presidente; otra cosa no podria hacer.

La explicacion de esta frase es la siguiente: acercóseme el Sr. Batanero...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Bugallal): Señor Linares, sin ánimo de estorbar á S. S. en su defensa, debo decirle que hay de por medio una frase que la Mesa debe recoger la primera, porque es la encargada de velar por el mútuo respeto entre todos los Sres. Diputados; esta frase es la de que el Sr. Batanero ha faltado á la verdad. *(El Sr. Linares Rivas:* A la lealtad.) Entonces la Mesa ha entendido mal; pero aun así y todo, yo espero que S. S. se sirva explicarla de una manera conveniente, para que queden los Sres. Diputados en las relaciones que el Reglamento recomienda y que la Mesa tiene en primer término el deber de guardar.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Estoy en eso, Sr. Presidente: más que á la Mesa y más que al Congreso me importa á mí el aclarar este asunto.

Preguntóme el Sr. Batanero cuál era mi parecer respecto del proyecto de ley que se debate, y díjele que yo, como uno de los autores de la ley de 1877, tenia aquello por lo mejor; pero que por dificultades de la Administracion, de Hacienda, de mil clases, algunas de las que no hay para qué exponer ahora, comprendia que no era posible que se pudiera construir el camino en mucho tiempo; y por consiguiente, despues de decir yo que salvaba mi responsabilidad y que consideraba aquella ley la mejor si pudiera desarrollarse como sus autores habian pensado, no me opondria á que este proyecto fuese ley, con tal que llenase el objeto que se proponia el Ministro. Hablóme el Sr. Batanero de la compañía del Norte, y le dije, como ahora digo aquí: no tengo empeño en que la compañía del Norte haga ó deje de hacer el camino; esa compañía me ha hablado, me ha hablado el sindicato de París, me ha hablado el Sr. Campo, me han hablado los Sres. Quevedo y Miranda, y á todos he escuchado y he hecho las observaciones que he creido convenientes, lo cual, á mi parecer, no ha venido á coartar en lo más mínimo mi libertad de accion. Insiste el Sr. Batanero, y habiéndonos pedido una entrevista la representacion de la compañía del Norte, á ella asistimos S. S. y yo. ¿Qué dije en ella? Dije: yo no quiero que la compañía del Norte haga el camino, porque precisamente es la que puede evitar que haya concurrencia, y esta concurrencia la deseo para que las tarifas puedan ser más baratas y el tráfico pueda venir por Galicia y Astúrias, por Santander ó Bilbao, segun mejor convenga al comercio, y no segun se imponga por la fuerza de combinaciones protectoras. Yo no tengo ninguna prevencion personal contra la compañía del Norte, ni quiero ni debo tenerla; pero yo entiendo que esa compañía, sin tarifas especiales, es la que crea el privilegio, y á esto yo me opongo con todas mis fuerzas.

Entonces se me dijo por la representacion de la compañía: puesto que la cuestion no era más que de concurrencia, no tendrá inconveniente en rebajar esas tarifas. Insistí yo en conocer detalladamente lo que podria hacer la compañía del Norte, y se me repuso que podria establecer la igualdad de tarifas. El señor Batanero escribió de su propio puño un proyecto de enmienda en ese sentido, que ambos considerábamos

como salvaguardia para el caso de que el Norte quisiera hacer proposiciones, proponiéndonos matar así el privilegio y asegurarnos de que en el caso de no haber concurrencia se obtendria siempre el dejar la línea de Galicia en igualdad de condiciones que la del Norte. ¿Qué expuse finalmente yo, Sr. Batanero? Que si la empresa del Norte hace proposiciones como las demás compañías, y más ventajosas, y además nos da los efectos de la concurrencia que nosotros pedimos con la igualdad de tarifas, yo no tengo por qué hacer la oposicion; pero si no lo hace así, resistiré la adjudicacion hasta donde mis fuerzas alcancen. El Sr. Batanero redactó esta misma idea, y acordamos venir á pedirla al Congreso con independencia absoluta del Norte; porque los Sres. Diputados que me escuchan recordarán las primeras reuniones de los Diputados gallegos, en que yo dije: hago la oposicion al Norte ínterin no se alcancen las ventajas de la concurrencia, porque yo no puedo consentir que el camino lo construya una compañía que proporcione desventajas á mi país con el aumento en sus tarifas de un 60 ó de un 80 por 100; pero si eso desaparece, no habrá razon ni motivo para que le niegue mi apoyo. El Sr. Batanero manifestóme luego que él tenia que sostener el derecho de los acreedores. *(El Sr Batanero*: No es exacto; se ha equivocado S. S. de medio á medio.) Si en esta parte me equivoco, lo que puedo afirmar al Congreso es que refiero lo mio con perfecta exactitud, y creo no faltar á ella en lo que el mismo Sr. Batanero contradice.

En consonancia con esta manifestacion, de que es depositario el Sr. Batanero, he venido yo á las Córtes, como habria venido de todas suertes, á pedir la unidad y la rebaja de las tarifas; porque ahora declaro que yo seré vencido en esta cuestion, pero esto es lo que he pedido y lo que pediré siempre, porque es lo que considero mejor para mi país. He indicado que si la ley de 1877 se cumpliera en todas sus partes, seria mi *desideratum*. He dicho que no tenia yo medios, ni los tengo, de hacer empréstitos ni de facilitar dinero; pero si el Sr. Batanero me ha oido decir alguna cosa distinta que no sea la unidad y la rebaja de las tarifas para que mi país salga beneficiado, que lo diga. Si, pues, el Sr. Batanero era depositario de estos secretos mios que han pasado así con la buena fé con que yo hago todas estas cosas á la luz del dia, ¿á qué viene S. S. con esas reticencias que hace siempre, de si aflojo ó aprieto? Eso es una reticencia que debe lastimarme, porque envuelve una segunda intencion cuyo alcance conozco, y que devuelvo con la mayor energía.

Hé aquí cómo tiene el Congreso explicada mi actitud; porque otra persona podia decir lo que se le antojara; pero S. S., que sabe que nosotros no queremos más que los beneficios de la concurrencia, para el caso que el Norte fuera agraciado queríamos que las tarifas estuvieran así establecidas. Y si S. S. sabe todo esto, ¿con qué derecho me echa en cara á mí que tengo condescendencias que no se me han ocurrido ni un instante? Por eso la primera vez que hablé estuve fuerte; hoy estoy ya de mejor humor, y digo lo que ha pasado, para que no lo ignoren los Sres. Diputados, aunque muchos ya me lo habian oido y el Sr. Batanero lo sabía de ciencia propia. Por eso él era el único que en primer término debia respetar mi actitud en esta cuestion.

Yo creo que no necesito hablar de las conversaciones que he tenido con el sindicato de París, con el banquero Sr. Campo y con representantes del Sr. Ruiz de Quevedo, porque esto seria traer cuentos caseros y sobran ya los que me obligó á traer la conducta del señor Batanero.

Paréceme que el Congreso quedará satisfecho y me dará la razon por el calificativo que he usado en legítima defensa.

Ahora rectificaré otro punto. Dice S. S. que yo no sé cómo se va á pagar á ciertos acreedores, si no hay medios, y que despues va á venir una avalancha sobre el Estado. Está equivocado S. S.: yo he afirmado que esos acreedores estaban bien pagados, y lo vuelvo á repetir. Su señoría decia que de esta manera no habia demostraciones; pero se las voy á dar ligeramente. El Estado estaba obligado á pagar una subvencion, primero por grupos de kilómetros, y con arreglo á las obras hechas despues; pero nunca el importe total, sino una subvencion proporcional. Pues se hicieron las obras, y resulta que tasadas éstas importan aproximadamente tanto como dió el Estado. ¿Quién puede reclamar hoy al Estado? Pagó, no el 50 ni el 60 por 100 de las obras, sino el valor íntegro de las que están hechas. Pues si el Estado pagó todo, ¿quién puede pedir? Abierta está la puerta para que todo el mundo reclame; el resultado ya sé yo cuál ha de ser.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Bugallal): El Sr. Batanero para rectificar.

El Sr. **BATANERO**: Es en parte exacto lo que ha dicho S. S. Todas las personas que tenian más ó ménos interés en la cuestion del ferro-carril de que se trata se acercaron á unos y á otros. A mí, lo declaro con verdad, no se me han acercado en tanto número como á S. S.; pero sí desearon hablarme muy especialmente los dignos representantes del ferro-carril del Norte, buscando al efecto, para pedirme hora, á una persona de alta categoría, que no quiero nombrar, amigo mio y correligionario. Fué á verme sabiendo la actitud agresiva en que yo estaba con respecto al ferro-carril del Norte, por las razones que he dado en mis discursos, y que en nada ofenden á esos señores; y yo dije al amigo que deseaba que las escuchase, lo siguiente: «yo no las oigo sin ser en presencia del señor Linares; ambos tenemos una misma actitud, ambos tenemos un mismo pensamiento, ambos debemos ver reunidos á esos señores;» y los vimos. Es verdad que se redactó, no la enmienda, sino un apunte de la idea, relativa á las tarifas, pero solo para el caso de no conseguir la modificacion del proyecto, y para el de que la compañía del Norte llevase el camino, y así vacié la idea en mi discurso; pero estas conversaciones eran íntimas entre S. S. y yo, sin tener todavía formado el pensamiento definitivo, cuando le estábamos formando. Fuera de este caso de llevar el Norte el camino, y al formarlo definitivamente despues, comprendí que la cuestion de las tarifas no se resolvia bien en general por nuestro procedimiento, pues es contra la naturaleza. ¿Qué nos importa poner las tarifas y redactarlas á nuestro gusto? ¿Qué nos importa que el Sr. Ministro de Fomento ó las Córtes digan que las tarifas serán iguales, que se cobrará, no por toneladas á tanto el kilómetro, sino en absoluto? Así es que reformé mi opinion, porque he escuchado á hombres científicos en la materia y me han convencido de que aun cuando las tarifas se pongan como yo queria y como pretende el señor Linares, vendria otro Ministro y las compañías se quejarian á él del absurdo que resulta de que estando una poblacion más cerca ó más lejos que otra, se haga el

arrastre de las mercancías por un tipo igual, y por eso repito reformé mi opinion, circunscribiéndola al caso de que el Norte lleve la línea y creyéndola mejor resuelta con el ferro-carril directo.

Respecto de lo que S. S. dijo de haber yo manifestado que me proponia defender á los acreedores, perdone S. S. que le diga, que S. S. está por *completo obcecado y equivocado*; á mí no me ha pasado eso por las mientes; á mí no me importan los acreedores. Abogado soy del Colegio; á ver si yo he defendido algunos de esos señores, y en cambio defiendo reclamaciones contra ellos. Tengo relaciones particulares con alguno, que es preciso que las tenga, puesto que poseo propiedades en algunos sitios por donde pasa la línea, y lo mismo con la antigua compañía; hoy que está en la desgracia, me alegro y complazco en reconocerlo; pero esto no impide que mi actitud sea con estos señores de completo desinterés; no me importa nada que cobren sus créditos, y solo me importa que no los pague la Nacion. Pero una cosa es que no se los defienda, y otra cosa es llamar la atencion del Congreso diciendo: «Señores, que estos créditos están reconocidos; que hay una ley que los reconoce; que hay otra Real órden suscrita por el Ministro de Fomento, que los reconoce tambien; que el Consejo de Estado opina en igual sentido; y si por un lado existen esos créditos y por otro se libra á la nueva compañía de cargar con ellos, es claro que el Estado los tiene que pagar.» Y esa ha sido mi actitud de hoy: defender al Estado contra los acreedores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Bugallal): Se suspende esta discusion.

El Sr. **LEDESMA**: La Comision de Actas retira su dictámen sobre la de Quebradillas, en vista de los documentos que se le han presentado.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirada.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Conde de Canillas de Torneros al art. 1.°, base 7.ª, párrafo segundo del dictámen sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 52, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un artículo adicional del Sr. Caramés al dictámen sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para otorgar por concurso la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el mencionado* Apéndice primero.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen nuevamente presentado sobre la proposicion de ley relativa á la construccion de un ramal de ferro-carril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision de Gracias ó pensiones, y el voto particular del Sr. Perez Sanmillan, relativos á la pension á la viuda de D. Augusto Ulloa. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Tambien se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, el dictámen de la Comision de Gracias ó pensiones, y el voto particular del Sr. Perez Sanmillan, relativos á la proposicion de ley sobre pension á la viuda de D. Joaquin Francisco Pacheco. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Bugallal): Orden del dia para mañana: la discusion pendiente sobre la concesion por concurso de la construccion de los ferro-carriles del Noroeste.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media

CUATRO APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmienda y artículos adicionales al dictámen referente al proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Gobierno para otorgar por concurso la construccion de las líneas férreas de Pontevedra á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Del Sr. Conde de **CANILLAS DE TORNEROS**, al artículo 1.°, base 7.ª, párrafo segundo:

Pedimos al Congreso que el párrafo segundo, base 7.ª del artículo 1.° del dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste se modifique en esta forma:

«Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera á los tres meses de hecha la concesion.»

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1879.=El Conde de Canillas de Torneros.=El Conde de Llobregat.=El Marqués de Casa-Irujo.=B. El Marqués de Malpica.=Ecequiel Ordoñez.=Eduardo Garrido Estrada.=El Conde de Villanueva de Perales.

Del Sr. **CARAMÉS**, proponiendo un artículo adicional:

Los Diputados que suscriben proponen al Congreso que al proyecto de ley de los ferro-carriles del Noroeste se le añada un artículo adicional bajo la siguiente forma:

«La empresa ó compañía á quien se adjudiquen definitivamente las mencionadas líneas, adquiere la obligacion de construir un ferro-carril de Ferrol á Betanzos, que es de una extension de 50 kilómetros, 908 metros, 47 centímetros, y se halla subvencionado con 60.000 pesetas por kilómetro, con arreglo á las leyes de 2 de Julio de 1870 y 30 de Mayo de 1876.»

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1879.=Domingo Caramés.=Antonio de Vivar.=Nicasio Perez.=Aureliano Linares Rivas.=Antonio del Moral.=Cándido Martinez.=Francisco Baston.

Del Sr. **MORAL** proponiendo un artículo adicional:

Los Diputados que suscriben, en atencion á ser de interés general para el país el que en un período más ó ménos remoto se lleve á efecto la union directa de las provincias del Noroeste con la capital de la Monarquía desde Astorga y Leon por Benavente, Zamora, Medina y Segovia, tienen la honra de proponer al Congreso el siguiente *artículo adicional* al proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste:

«Artículo adicional. Examinadas las proposiciones que se presenten en el concurso, á igualdad de condiciones será preferida la que ofrezca más garantías para la union directa de las provincias del Noroeste con Madrid desde Astorga y Leon por Benavente, Zamora, Medina y Segovia.»

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1879.=Antonio del Moral.=Cándido Martinez.=Antonio de Vivar.=José Carvajal.=Telesforo Gonzalez.=Manuel Batanero.=Manuel Quiroga.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen, nuevamente presentado, sobre la proposicion de ley relativa á la construccion del ramal de ferro-carril de Villabona á Avila y San Juan de Nieva.

Es de todo punto evidente que la carencia de un gran puerto comercial en la costa de Astúrias, por donde pueda ser fácil y prontamente importada y exportada la considerable masa de productos que el ferro-carril leonés-asturiano ha de arrastrar, hace urgente y necesaria la construccion del pequeño ramal de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva, á fin de unir este puerto á dicha línea férrea, pues tiene condiciones especiales para que se hagan con más facilidad las operaciones de carga y descarga, sin que los buques sufran detencion alguna.

Pero como no seria posible que para construir y explotar este pequeño ramal, solo de 16 á 18 kilómetros de extension, se constituyera una empresa especial, se hace de todo punto indispensable unirle á la línea general de Leon á Gijon, concediéndole, ya que no la importante subvencion kilométrica que ésta disfruta, al ménos la que sea necesaria para asegurar su construccion por el concesionario que obtenga las líneas del Noroeste, asimilando su pago á la forma adoptada para éstas por las leyes de 11 y 21 de Julio de 1878. Mas como en este caso la insignificante subvencion de 60.000 pesetas, que este ramal disfrutaba por las leyes de 23 de Junio de 1870 y 21 de Febrero de 1873, quedaria sumamente mermada al negociarla para hacerla efectiva en dos años, tiempo más que suficiente para que esta pequeña línea se pueda terminar, tanto por esto como por la importancia de sus obras, la Comision cree que debe elevarse su subvencion kilométrica á 125.000 pesetas.

En vista de todas estas razones, propone al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El ramal del ferro-carril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva forma parte integrante de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Oviedo á Gijon y Oviedo á Trubia, y se autoriza al Ministro de Fomento para que, una vez adjudicadas éstas por subasta ó concurso público, contrate su construccion y explotacion con el concesionario que las obtenga, obligándole á concluirle en el improrogable término de dos años, á contar desde el dia en que se firme el contrato.

En atencion á la importancia de sus obras, y sobre todo á la forma de su pago, se eleva la subvencion kilométrica que esta línea disfrutaba por la ley de 23 de Junio de 1870, á la de 125.000 pesetas, que se hará efectiva del modo que establecen las leyes de 11 y 25 de Julio de 1878.

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1879.=El Marqués de Muros.=El Marqués de Hoyos.=Ecequiel Ordoñez.=Manuel García Longoria.=Diego Martinez.=Julian García San Miguel.=Joaquin Botana.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision de gracias ó pensiones y voto particular del Sr. Perez Sanmillan, relativos á la proposicion de ley sobre pension á la viuda de Don Augusto Ulloa.

La mayoría de la Comision de gracias ó pensiones ha examinado la proposicion de ley por la que se concede el haber de cesantía que disfrutaba D. Augusto Ulloa á su viuda Doña Rosario Galvez Cañero mientras permanezca sin contraer nuevas nupcias; y hallándose conforme con la expresada proposicion, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El haber de cesantía que estaba reconocido y se abonaba á D. Augusto Ulloa, Ministro que fué de Marina, Fomento, Gracia y Justicia y Estado, continuará percibiéndolo su viuda Doña Rosario Galvez Cañero mientras permanezca sin contraer nuevas nupcias. Esta pension es incompatible con cualquiera otra del Estado que pueda corresponder á la interesada.

Palacio del Congreso 6 de Noviembre de 1879.=Teodoro Guerrero.=José Porrua.=Antonio de Oñate.=José Moreno Leante.

VOTO PARTICULAR.

AL CONGRESO.—El que suscribe ha tenido el sentimiento de disentir de sus compañeros al apreciar y juzgar la proposicion de ley en la que se pide una pension de viudedad de 3.750 pesetas anuales á favor de la excelentísima Sra. Doña Rosario Galvez Cañero, viuda del Excmo. Sr. D. Augusto Ulloa, Ministro que fué de la Corona, y cuya pension deberá disfrutar además de la reglamentaria que por igual cantidad está declarada á favor de dicha señora.

Creo innecesario hacer ante el Congreso protestas de ninguna especie, y espero que nadie verá en este acto mio recuerdos ni pasion alguna política, y que solo me mueve un sentimiento de justicia y la necesidad, reconocida por todos, de cerrar de una vez la puerta á peticiones de pension que no se hallan justificadas en manera alguna.

Justo es que el Congreso y el Gobierno se ocupen en proporcionar algun auxilio por medio de una pension de gracia á las viudas y familias de los servidores del Estado que por cualquier circunstancia no hayan trasmitido derecho á pension reglamentaria; pero cuando este derecho existe y cuando por virtud de él se disfruta la pension de reglamento, no hay nada que por regla general justifique el aumento de esa pension.

En el caso de que se trata, la viuda á quien el proyecto se refiere, cuya situacion yo soy el primero á respetar, disfruta como viuda de un Ministro de la Corona la pension más alta que las leyes y reglamentos tienen establecida á favor de las familias de los servidores del Estado. Yo bien conozco que esa pension reglamentaria, que es de 3.750 pesetas anuales, pudiera calificarse por algunos de mezquina; pero si se tiene en cuenta que las pensiones de viudedad y orfandad son de las que se llaman pura y simplemente alimenticias, se comprenderá desde luego que esa pension de reglamento provee suficientemente á las necesidades de la vida real, pudiendo asegurarse además que no hay país alguno en que las pensiones de viudedad y orfandad sean superiores, ni iguales siquiera, á la proporcion en que las otorgan nuestras leyes.

Plausible es, y yo me complazco en reconocerlo, el

sentimiento que tiende á premiar con mano pródiga á la viuda ó á la familia de un servidor del Estado; pero el legislador, á la manera que el juez, tiene que guiarse en sus actos, no por las inspiraciones que le dicte su compasivo corazon, sino por las necesidades que le imponga la razon fria y serena.

Y en el caso presente tambien el que suscribe tiene corazon; tambien desearia, siquiera por no aparecer duro ante la pretension de una señora viuda, dotarla ámplia y generosamente, para que así, y á ser posible, fuera ménos triste el desamparo en que ha quedado; pero sobre estos sentimientos, por los cuales se me hará justicia, están los intereses del Estado, las necesidades reales del Tesoro y del presupuesto, que se imponen á todos y á cada uno de los Sres. Diputados, y que exigen que se cierre de una vez para siempre la puerta á pretensiones de la índole de la que nos ocupa.

Hay más todavía, y esto no debe ocultarse al Congreso; y por si un momento se ha olvidado de ello, yo, en cumplimiento del deber que contraje al ser nombrado individuo de esta Comision, que sin merecimiento alguno presido, tengo que recordárselo.

El aumento de pension que se pide, igual á la que por reglamento disfruta la interesada, no se funda en actos ó servicios especialísimos que saquen el caso de lo comun y ordinario. Y siendo esto así, sobre lo cual desearia una prueba para variar de opinion, pues tanto á mis compañeros como á mí, así quiero consignarlo, no nos guia más que el interés purísimo de la razon y de la justicia, ó hay que negar esta pension y todas las de cualquier clase que sean, que revistan iguales condiciones, ó hay que establecer de una vez para siempre que las viudas y huérfanos de los que han sido ó fuesen Ministros de la Corona disfrutarán desde este dia una pension de 7.500 pesetas en lugar de la de 3.750 que los actuales reglamentos las otorgan.

El Congreso, á quien guia en todos sus actos un sentimiento de justicia igual para todos, escogerá entre los dos extremos. Por mi parte, el último de los indivíduos de la Comision, he hecho mi eleccion, y como acto de conciencia, aun á riesgo de que sea criticado por mi severidad, propongo desde luego al Congreso que se sirva aprobar este voto particular, negando por lo tanto el aumento de pension reglamentaria que la mayoría de la Comision pide en su dictámen.

Palacio del Congreso 6 de Noviembre de 1879.= Juan Perez Sanmillan.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen de la Comision de Gracias ó pensiones y voto particular del Sr. Perez Sanmillan, relativo á la proposicion de ley sobre pension á la viuda de Don Joaquin Francisco Pacheco.

La mayoría de la Comision de Gracias ó pensiones ha examinado la proposicion de ley que concede á Doña Sara Castilla, viuda de D. Joaquin Francisco Pacheco, el haber que éste disfrutaba como cesante; y conforme con la expresada proposicion, tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. El haber de cesantía que estaba reconocido y se abonaba á D. Joaquin Francisco Pacheco, Ministro que fué de Estado y Gracia y Justicia, continuará percibiéndolo su viuda Doña Sara Castilla mientras permanezca sin contraer nuevas nupcias. Esta pension es incompatible con cualquiera otra del Estado que pueda corresponder á la interesada.

Palacio del Congreso 6 de Noviembre de 1879.=Teodoro Guerrero.=José Porrua.=Antonio de Oñate.=José Moreno Leante.

VOTO PARTICULAR.

Al Congreso.—El que suscribe ha tenido el sentimiento de disentir de sus compañeros al apreciar y juzgar la proposicion de ley en la que se pide una pension de viudedad de 3.750 pesetas anuales á favor de la Excma. Sra. Doña Sara Castilla, viuda del Excelentísimo Sr. D. Joaquin Francisco Pacheco, Ministro que fué de la Corona, y cuya pension deberá disfrutar además de la reglamentaria que por igual cantidad está declarada á favor de dicha señora.

Creo innecesario hacer ante el Congreso protestas de ninguna especie, y espero que nadie verá en este acto mio recuerdos ni pasion alguna política, y que solo me mueve un sentimiento de justicia y la necesidad, reconocida por todos, de cerrar de una vez la puerta á peticiones de pension que no se hallan justificadas en manera alguna.

Justo es que el Congreso y el Gobierno se ocupen en proporcionar algun auxilio por medio de una pension de gracia á las viudas y familias de los servidores del Estado que por cualquier circunstancia no hayan trasmitido derecho á pension reglamentaria; pero cuando este derecho existe, y cuando por virtud de él se disfruta la pension de reglamento, no hay nada que por regla general justifique el aumento de esa pension.

En el caso de que se trata, la viuda á quien el proyecto se refiere, cuya situacion yo soy el primero en respetar, disfruta como viuda de un Ministro de la Corona la pension más alta que las leyes y reglamentos tienen establecida á favor de las familias de los servidores del Estado. Yo bien conozco que esa pension reglamentaria, que es de 3.750 pesetas anuales, pudiera calificarse por algunos de mezquina; pero si se tiene en cuenta que las pensiones de viudedad y orfandad son de las que se llaman pura y simplemente alimenticias, se comprenderá desde luego que esa pension de reglamento provee suficientemente á las necesidades de la vida real; pudiendo asegurarse además que no hay país alguno en que las pensiones de viudedad y orfandad sean superiores, ni iguales siquiera, á la proporcion en que las otorgan nuestras leyes.

Plausible es, y yo me complazco en reconocerlo, el sentimiento que tiende á premiar con mano pródiga

á la viuda ó á la familia de un servidor del Estado; pero el legislador, á la manera que el juez, tiene que guiarse en sus actos, no por las inspiraciones que le dicte su compasivo corazon, sino por las necesidades que le imponga la razon fria y serena. Y en el caso presente, tambien el que suscribe tiene corazon; tambien desearia, siquiera por no aparecer duro ante la pretension de una señora viuda, dotarla ámplia y generosamente, para que así, y á ser posible, fuera ménos triste el desamparo en que ha quedado; pero sobre estos sentimientos, por los cuales se me hará justicia, están los intereses del Estado, las necesidades reales del Tesoro y del presupuesto, que se imponen á todos y á cada uno de los Sres. Diputados, y que exigen que se cierre de una vez para siempre la puerta á pretensiones de la índole de la que nos ocupa.

Hay más todavía, y esto no debe ocultarse al Congreso; y por si un momento se ha olvidado de ello, yo, en cumplimiento del deber que contraje al ser nombrado indivíduo de esta Comision, que sin merecimiento alguno presido, tengo que recordárselo.

El aumento de pension que se pide, igual á la que por reglamento disfruta la interesada, no se funda en actos ó servicios especialísimos que saquen el caso de lo comun y ordinario. Y siendo esto así, sobre lo cual desearia una prueba para variar de opinion, pues tanto á mis compañeros como á mí, así quiero consignarlo, no nos guia más que el interés purísimo de la razon y de la justicia, ó hay que negar esta pension y todas, de cualquier clase que sean, que revistan iguales condiciones, ó hay que establecer de una vez para siempre que las viudas y huérfanos de los que han sido ó fueren Ministros de la Corona disfrutarán desde este dia una pension de 7.500 pesetas, en lugar de la de 3.750 que los actuales reglamentos les otorgan.

El Congreso, á quien guia en todos sus actos un sentimiento de justicia igual para todos, escogerá entre los dos extremos. Por mi parte, el último de los indivíduos de la Comision, he hecho mi eleccion, y como acto de conciencia, aun á riesgo de que sea criticado por mi severidad, propongo desde luego al Congreso que se sirva aprobar este voto particular, negando por lo tanto el aumento de pension reglamentaria que la mayoría de la Comision pide en su dictámen.

Palacio del Congreso 6 de Noviembre de 1879.= Juan Perez Sanmillan.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL SÁBADO 8 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se lee la lista de los señores que han de componer la Comision encargada de presentar á S. M. el mensaje con motivo de su Régio enlace.=Queda sobre la mesa un dictámen de la Comision de Actas, relativo al distrito de Quebradillas, Puerto-Rico, y admision del Sr. Acosta y Calvo.=Se lee la lista de las peticiones presentadas en Secretaría, y pasan á la Comision.=Asimismo pasan tres exposiciones á la Comision que entiende en el asunto, del Ayuntamiento de Segovia, Diputacion provincial y Sociedad Económica Segoviana, pidiendo la aprobacion de la enmienda del Sr. Oñate al art. 6.° del proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste.=El Sr. Vivar ruega al Gobierno que adopte las medidas necesarias para que los buques que se dirijan á Cuba no se pierdan, caso de ser cierto que los insurrectos hayan apagado los faros de algunos puntos de la costa.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Nuevo ruego del Sr. Vivar para que se active el despacho de algunos expedientes promovidos por diferentes comerciantes de Puerto-Rico, que penden de resolucion en el Ministerio de Ultramar.=Contestacion del Sr. Ministro del ramo.=Rectifican ambos señores.=Interpelacion acerca de los trabajos ejecutados por la Comision parlamentaria encargada de arbitrar recursos para fomentar las obras públicas.=Discurso del Sr. Reina.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de estos dos señores.=Alusion personal del Sr. Vivar.=Discurso del Sr. Perez Sanmillan.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifican ambos señores.=Discurso del Sr. Garrido Estrada.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Garrido Estrada.=El Sr. Marqués de Muros propone que el expediente á que se refiere la interpelacion pase al Ministerio de Fomento.=Incidente con este motivo, en que toman parte los Sres. Reina, Ministro de Hacienda, Garrido Estrada y Cos-Gayon.=Queda terminada la interpelacion y el incidente.=ORDEN DEL DIA: Continuacion de la discusion del ferro-carril del Noroeste.=Discurso del Sr. Carvajal en contra.=Se suspende el discurso y la discusion.=Queda sobre la mesa el voto particular de los Sres. Gonzalez Fiori y Linares Rivas sobre el acta de Quebradillas.=Sobre la misma, y á disposicion de los Sres. Diputados, el expediente remitido por el Sr. Ministro de Hacienda, á peticion del Sr. Marqués de Muros, formado por la Comision mista de Sres. Senadores y Diputados para presentar un proyecto de ley á fin de atender con los recursos del Estado á la construccion de ferro-carriles y obras públicas.=Orden del dia para el lunes: dictámen y voto particular sobre el acta de Quebradillas; admision del Sr. Dabán como Diputado por Santiago de Cuba, y continuacion de la discusion pendiente sobre los ferro-carriles del Noroeste.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente

Comision para presentar á S. M. el mensaje de este Cuerpo Colegislador con motivo del Régio enlace.

Sres. D. Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.
D. Trinitario Ruiz Capdepon.
D. Celestino Rico y García.
D. Elías Lopez y Gonzalez.
D. Juan García Lopez.
D. Joaquin Gonzalez Fiori.
D. Alberto Bosch y Fustegueras.
D. José María Luis Santonja.
D. Rafael Serrano Alcázar.
D. Juan Muñoz Vargas.
D. Aureliano Linares Rivas.
D. Teodoro Guerrero.
D. Enrique Ledesma y Navajas.
D. Manuel Quiroga Vazquez.
D. Paulino Souto.
D. Angel Escobar.
D. Félix Berdugo.
D. Cristino Martos.
D. Francisco de las Rivas y Urtiaga.
Conde de Montarco.
D. Emilio Cánovas del Castillo.
D. Francisco Laiglesia.
Marqués de Ahumada.
D. Eduardo Leon y Llerena.
Conde del Llobregat.

Secretarios.

Sres. D. Eduardo Garrido Estrada.
D. Ecequiel Ordoñez.

Suplentes.

Sres. D. Saturnino Arenillas.
D. Luis del Rey.
D. Ramon Aranaz.
D. Gregorio Cruzada Villaamil.
Marqués de Viesca de la Sierra.
D. Fructuoso de Miguel.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La Comision de Actas ha examinado nuevamente el expediente relativo á la eleccion del distrito de Quebradillas, provincia de Puerto-Rico, no resultando protesta alguna contra la validez de dicha eleccion, y sí solo una reclamacion contra la aptitud legal del Diputado electo D. José Julian Acosta y Calvo, por creerse que se halla comprendido en la incapacidad designada en el caso 7.° del art. 8.° de la ley electoral vigente.

Con posterioridad se ha presentado una certificacion del secretario del Gobierno general de la isla de Puerto-Rico acerca de las condiciones para la impresion y publicacion de la *Gaceta* oficial de dicha isla, de la que resulta que el contratista no está obligado á hacer las impresiones oficiales de ninguna dependencia del Estado, ni de las provinciales ni municipales, sino por la retribucion que con ellas hubiere convenido, como tampoco tiene el derecho exclusivo de ejecutar aquellos trabajos, que podrán encomendarse á la imprenta que mejor parezca.

En virtud de lo expuesto, la Comision tiene la honra de proponer al Congreso:

1.° Que se apruebe el acta del distrito de Quebradillas, provincia de Puerto-Rico.

2.° Que se admita como Diputado por el referido distrito á D. José Julian Acosta y Calvo, por no comprender al mismo la incapacidad marcada en los casos 7.° y 5.° de los artículos 8.° y 9.° de la ley electoral, y haber presentado su credencial.

Palacio del Congreso 8 de Noviembre de 1879.=Teodoro Guerrero.=Angel Escobar.=Juan Muñoz y Vargas.=Juan García Lopez.=Enrique Ledesma.=Manuel Quiroga.=Elías Lopez y Gonzalez.=Alberto Bosch, secretario.»

Se acordó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley sobre los ferro-carriles del Noroeste tres exposiciones de la Sociedad Económica de Amigos del País, del Ayuntamiento y de la Diputacion provincial de Segovia, pidiendo que la expresada línea férrea se prolongue por Astorga, Benavente, Medina del Campo y Segovia á Madrid.

A la Comision de Peticiones se mandó pasar la lista de las presentadas en Secretaría desde el dia 23 de Julio, en que se dió cuenta de la anterior, hasta la fecha.

«Número 34. Doña Clara Francisca Sañés y Arbones, residente en Barcelona, viuda del comandante de infantería D. Pablo Latrilla y Rodamilans, pide se le conceda la viudedad que le corresponda desde el 24 de Junio de 1875, en que falleció su marido.

Núm. 35. Juan Soler Perez y Antonio Sevilla Santiago, penados en la plaza de Melilla, por sí y en nombre de otros, piden ser comprendidos en las gracias y recompensas concedidas por la Real órden del mes de Mayo de 1872 á los confinados que hubiesen prestado servicios en la lucha contra los moros fronterizos, ocurrida en el año 1871.

Núm. 36. La Comision permanente de la Diputacion provincial de Zamora pide se reforme el artículo 191 de la ley de reemplazos de 28 de Agosto de 1878 en conformidad al art. 153 de la de 30 de Enero de 1856.

Núm. 37. Varios vecinos de Vich, provincia de Barcelona, piden la abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

Núm. 38. Los vecinos de Alcaudete suplican la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

Núm. 39. Gran número de vecinos de Mondoñedo piden que por una ley se declare la abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

Núm. 40. La Comision permanente de la Diputacion provincial de la Coruña pide la reforma del artículo 191 de la última ley de reemplazos en conformidad con el 153 de la de 30 de Enero de 1856.

Núm. 41. El Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, provincia de Oviedo, suplica que se exima de responsabilidad á los propietarios que no han presentado las declaraciones de propiedad; que se consigne en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para llevar á cabo el amillaramiento por personas científicas, y en tanto se suspendan los trabajos iniciados y los efectos del reglamento de 10 de Diciembre de 1878.

Núm. 42. La corporacion taquigráfica del sistema Garriga, establecida en Barcelona, expone algunas bases que ofrezcan garantías suficientes para que puedan acudir á las oposiciones taquígrafos de todos los sistemas, y suplica al Congreso se digne tomarlas en consideracion.

Núm. 43. La Diputacion provincial de Barcelona pide la adopcion de medidas protectoras para la agricultura, la industria y el comercio.

Núm. 44. Los Ayuntamientos, el juez municipal y varios vecinos de los pueblos de Respenda de la Peña y del Guardo, provincia de Palencia, piden que por cuenta del Estado se construya un ramal de carretera que partiendo de Respenda enlace en Tinamayor.

Núm. 45. Don Antonio Ledos y otros vecinos de Mondoñedo suplican se reformen los artículos 611 y 612 del Código penal en armonía con la costumbre establecida en Galicia de pastar libremente los ganados en las fincas abertales.

Núm. 46. El Ayuntamiento de Canedo, provincia de Orense, pide se reformen los artículos 3.° y 9.° de la instruccion relativa al impuesto de consumos y se le respete su derecho á percibir dicho impuesto en todo el término municipal.

Núm. 47. Doña María de la Paz Artero Fuentes, vecina de Mula, provincia de Múrcia, hermana del teniente de infantería D. José Artero, muerto en accion de guerra en la isla de Cuba en 16 de Abril, suplica una pension vitalicia para atender á su subsistencia y á la de su padre septuagenario.

Núm. 48. Don Juan J. Viralta, natural de Barcelona, preso en el castillo de Lérida, suplica al Congreso se ponga término á la prision que sufre.

Núm. 49. El Ayuntamiento de Béjar, provincia de Salamanca, pide la supresion de los portazgos.

Palacio del Congreso 8 de Noviembre de 1879.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: He pedido la palabra para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de Ultramar.

Voy á ver si hoy puedo ser más oportuno y preparar una pregunta que pueda recibir una contestacion de S. S.

El Sr. Ministro de Ultramar sabe que en la punta oriental de la isla de Cuba hay un faro y que muy cerca de ese faro existe la poblacion de Baracoa. Segun noticias del correo que acaba de llegar, hacia quince dias que Baracoa estaba sitiada por los insurrectos. Ya en la guerra pasada este y otros faros los apagaron los insurrectos. Este faro es importante, porque todos los buques que salen de la costa Sur de la isla de Cuba se rigen por él. Hay otro faro importante que es el de la punta de Maternillos, que sirve de punto de recalada á los que se dirigen á los puertos de barlovento del cabo de San Antonio. Como en la pasada guerra apagaron estos faros los insurrectos, y sabe S. S. la razon de por qué lo hacian, que era con el objeto de que los buques pudieran naufragar, es fácil comprender que en la presente guerra hagan lo mismo. Y este es el motivo de la pregunta que dirijo al Sr. Ministro de Ultramar, con el objeto de que se dirija al Sr. Ministro de Marina, para que éste haga saber lo que sucede á la Direccion de hidrografía y á los capitanes de los puertos, para que se tenga noticia por los navegantes de lo que pueden encontrar en esos puntos de recalada y evitar el que los buques puedan naufragar.

Esta es la pregunta que primeramente hago al señor Ministro de Ultramar para que tenga á bien contestar: luego le haré otras; y lo hago de esta manera, porque cuando me dirijo á S. S. le sucede lo que se dice en términos marinos liarse con la escota del foque.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): El Congreso habrá comprendido que no es al Ministro de Ultramar á quien se le puede decir que escota el foque, manteniendo la palabra técnica que el Sr. Vivar ha empleado, al contestar á las preguntas de S. S.

Voy, pues, á contestar todo lo concretamente posible á la pregunta de S. S.

No tengo la menor noticia de los hechos á que su señoría se ha referido; no sé que Baracoa esté sitiada; no sé que se haya apagado ningun faro. Por consiguiente, las noticias del Sr. Vivar por el correo serán dignas de todo crédito, pero yo no he tenido ninguna, ni por el correo, ni por despacho telegráfico, y de seguro se me hubieran trasmitido sucesos de esta naturaleza, si realmente existieran, puesto que indudablemente no carecerian de importancia, sino que, por el contrario, la tendrian, y muy grande, y las autoridades de Cuba, con el celo que las distingue, no han dejado de decir constantemente al Ministro de Ultramar todo lo que allí ocurre.

Por lo demás, para impedir que puedan presentarse los peligros que puede producir la extincion de la luz, yo me aprovecharé de las indicaciones del señor Vivar, porque si el hecho es cierto, en efecto puede producir graves consecuencias, y me dirigiré á mi digno compañero el Sr. Ministro de Marina para que adopte aquellas providencias y medidas que puedan ser á propósito, útiles y provechosas para satisfacer los deseos del Sr. Vivar, y que impidan el naufragio de los buques; á pesar de que, dados los conocimientos y condiciones de los oficiales del brillante cuerpo á que el Sr. Vivar tiene la honra de pertenecer, con solo la indicacion que S. S. acaba de hacer no se necesitan más acuerdos del Gobierno, sin embargo de que el Gobierno tomará todas las medidas que sean necesarias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Yo celebro mucho, y creo que la Cámara tambien, que hayamos sabido por boca del Gobierno que no es exacto que Baracoa esté sitiada por los insurrectos. Así, si el último dia hubiera tenido una contestacion como la que S. S. me ha dado hoy, nos hubiéramos alegrado mucho, porque eran de gran importancia y de interés nacional las preguntas que hice dias pasados.

En cuanto á la parte pericial debo decir que el

Sr. Ministro de Ultramar debe comprender que cuando se ponen esos faros es porque son necesarios, y si los marinos al salir en los buques de los puertos supieran que habia guerra, tomarian sus medidas para evitar el naufragio de los buques por esos accidentes é irian prevenidos.

Voy ahora á hacer otra pregunta.

El Sr. Ministro de Ultramar sabe que no se ha mandado el presupuesto de Puerto-Rico, y no sé por qué no se ha mandado, y que rige el presupuesto del año anterior. Son muchos los créditos que no pueden estar en el presupuesto anterior, cuales son los que proceden de abusos de la administracion de Puerto-Rico, que impone multas que luego los tribunales de justicia dicen que están mal impuestas y hay que devolver. En este caso se hallan algunos electores de mi distrito, á los cuales se les impusieron y sacaron inmediatamente multas que luego los tribunales de justicia han declarado que estaban mal impuestas, y todavía llevan más de año y medio sin que se les hayan devuelto las cantidades que injustamente se les exigieron. Esto hace que el comercio y la poblacion de la isla de Puerto-Rico estén disgustados, porque no debe desatenderse por los Gobiernos á pueblos como el de Puerto-Rico, que cuando en la Península y Ultramar estaban en guerra, permanecia leal y fiel.

Y por lo tanto, yo rogaria al Sr. Ministro de Ultramar que viera los expedientes que existen en su departamento de esa naturaleza, y ya que S. S. no mandó antes que se pagasen esos créditos, no sé por qué, que lo acuerde ahora.

Y por último, tengo que anunciar una interpelacion sobre el estado de Puerto-Rico, cuyo estado administrativo es peor todavía durante la administracion de S. S. que lo fué durante los cuatro Ministros anteriores á S. S., á los cuales dirigí interpelaciones sobre lo mismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): El señor Vivar, que por razon de su profesion de marino acredita á cada momento sus vastos conocimientos en la materia, no ha querido perder la ocasion presente para demostrarnos que los tiene tambien en punto al sistema administrativo por lo que se refiere á Puerto-Rico, con motivo de una pregunta que me ha dirigido, en la cual ha supuesto ó manifestado que mi gestion administrativa era peor que la de mis dignos antecesores.

Empiezo por declarar que yo no tengo la pretension, ni mucho ménos, de equipararme á mis dignos antecesores en este puesto que indignamente ocupo. Pero debo manifestar que por esta vez el cargo del señor Vivar es completamente infundado. El Ministro de Ultramar ha presentado los presupuestos de Puerto-Rico á la Cámara, que es lo que le tocaba hacer con arreglo al precepto constitucional; no tenia otra cosa que hacer sino presentar los gastos necesarios en Puerto-Rico y los ingresos correspondientes para cubrirlos. Usando además de una facultad que concede la Constitucion del Estado al Gobierno para que pueda regir el presupuesto aprobado del año anterior cuando el ejercicio del año económico que entra no se ha votado, tambien en esto ha cumplido el Ministro de Ultramar con su obligacion, sometiendo á la firma de S. M. el Rey un decreto autorizando para que continuara rigiendo en el año económico actual el presupuesto de 1878 á 1879. Así, pues, con arreglo á lo que previenen los preceptos constitucionales y á las disposiciones de la ley de contabilidad, hay un presupuesto legal en Puerto-Rico.

Respecto de los señores comerciantes electores del Sr. Vivar que tengan algo por que quejarse de actos de la administracion, es muy digno de elogio el que aquí haya levantado su autorizada voz el Sr. Vivar en favor de esos comerciantes.

Pero, en verdad, no habia necesidad de que S. S. se molestara, porque en las leyes y disposiciones tienen medios y recursos esos comerciantes para hacer valer sus derechos, puesto que la legislacion vigente no establece ningun obstáculo que impida se haga justicia, ni estorba que se pueda reclamar contra actos administrativos.

Partiendo, pues, de este principio, no sé si habrá algun expediente detenido en el Ministerio de mi cargo, aunque creo no exista ninguno de la naturaleza que ha indicado el Sr. Vivar; pero si existiera, yo le aseguro á S. S. que me ocuparé de él y lo despacharé lo más brevemente posible, teniendo en cuenta los derechos de las personas que los han promovido.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Yo no he hecho cargos al Sr. Ministro de Ultramar por su gestion administrativa; he dicho que su conducta en el Ministerio de Ultramar era peor que la de sus antecesores, y me acordaba de cuando S. S. combatia al Sr. Elduayen en la Comision de Presupuestos (*El Sr. Ministro de Ultramar:* Pido la palabra) juntamente conmigo, y de cuando presentaba voto particular en favor de Puerto-Rico, porque siempre estábamos de acuerdo S. S. y yo en combatir al Ministro su antecesor y al de Hacienda, solo que yo lo hacia en la Cámara y S. S. en las Comisiones.

El Sr. Ministro cree que no hay ningun expediente detenido en su departamento de electores mios, y dice que si le hubiera se resolveria por los trámites reglamentarios. Pues yo le digo á S. S. que esos expedientes existen, que hay créditos que están mandados pagar y por no haberse incluido en presupuesto no se cobran, cuando por medio de una Real órden se podian mandar pagar esas cantidades que se exigieron á los interesados en el plazo de tres dias con apremios y vejámenes, y ahora han pasado cerca de dos años y pasará otro sin que se les abonen. Si esto le parece á S. S. que es administrar y gobernar bien, nada tengo que decir, sino que á mí me parece muy malo y muy irritante para los pueblos, y más si éstos son tan leales como Puerto-Rico.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Me levanto para hacer constar que yo no he combatido á las pasadas situaciones. (*El Sr. Vivar*: Al Sr. Elduayen en la Comision de Presupuestos.) Si S. S. me interrumpe, aguardaré á que concluya para tener el gusto de contestarle. Yo estuve en el seno de una Comision que presidia el Sr. Elduayen, con el carácter de Diputado que tenia la honra de ser por la provincia de Puerto-Rico, y fuí invitado á ella para formular observaciones, como tantos otros Diputados de la mayoría, al presupuesto de Puerto-Rico. En aquellas circunstancias manifesté lo que me parecia que entonces debia manifestar, y no en son de oposicion, sino de consejo, dada mi manera distinta de apreciar ciertos y determina-

dos hechos que eran objeto de aquel presupuesto. De esto á haber combatido á las situaciones pasadas cuando tenia la honra de sentarme en los bancos de la mayoría, hay toda la distancia que los Sres. Diputados podrán servirse apreciar.

En cuanto á que gobierno mal, siento no dar gusto á S. S., pero hago lo posible por hacerlo lo mejor que está á mi alcance; y respecto á esos atrasos de particulares, es muy sensible que S. S. no haya tenido la bondad de decírmelo, porque si con efecto hay esos atrasos, ya he explicado á S. S. por qué no se han podido pagar, porque el Ministro no puede infringir las leyes que le obligan á someterse á determinados trámites. Si S. S. me hubiera hablado antes de esos atrasos, ya que el presupuesto no puede estar en vigor hasta que las Córtes lo voten, yo le hubiera explicado el procedimiento que debia seguirse para esas reclamaciones de carácter particular.

El Sr. **VIVAR**: Dos palabras, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Es para manifestar que precisamente todo eso que ha estado diciendo el Sr. Ministro es lo que ha sucedido. He estado en el Ministerio de Ultramar, he hablado del expediente de un elector de mi distrito, y por toda contestacion se me dijo que era preciso incluir en el presupuesto la cantidad necesaria. De manera que he hecho todo lo que ha indicado S. S. Por eso dije antes que ojalá hubiera estado el Sr. Ministro tan categórico en la contestacion á esta pregunta como lo ha estado contestando á otra que le he hecho, pues así me debiera haber dicho que dispondrá el pago de todo lo que se ha cobrado por multas injustamente.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra para manifestar que estoy dispuesto á contestar á la interpelacion que ayer me anunció el señor general Reina.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para explanar su interpelacion.

El Sr. **REINA**: Yo hubiera deseado, puesto que ha venido tan bien dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda, que lo hubiera estado ayer igualmente para remitir el expediente al Congreso. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Está sobre la mesa.) Acaba de llegar en este momento, y no me es fácil examinarlo. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Podemos, si S. S. quiere, dejar la interpelacion para otro dia.) No señor.

Muy distante estaba de mi ánimo el creer que tendria necesidad de alternar en este debate. Recordareis que hace muy pocos dias, un Sr. Diputado, en uso de su derecho, hizo cargos á la Comision parlamentaria que se nombró por las Córtes anteriores con el objeto de que presentara un trabajo completo acerca de canales y caminos de hierro, exigencia que habian tenido varios Sres. Diputados en la Comision de Presupuestos. El Sr. Ministro de Hacienda oyó á aquel Sr. Diputado y no tuvo á bien defender á aquella Comision. Fué necesario que algunos individuos de ella, y yo que soy el último de todos, lo hiciésemos, y al hacerlo tuve tal desgracia, que no pude ser comprendido por el señor Ministro de Hacienda. Me contestó en un tono que yo no sé si era de desden; pero si lo era, no iba seguramente dirigido á vosotros; iba dirigido al Diputado que en este momento tiene el honor de usar de la palabra. (*El señor Ministro de Hacienda*: No hubo desden.) Y como yo, cuando suceden estas cosas, no suelo ocupar á los demás de ellas, paso por el tono, lo olvido por este instante, y ya llegará momento en que pueda ocuparme de él.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, para que no parta S. S. de un supuesto equivocado, bueno es que tenga presente que el Sr. Ministro de Hacienda ha declarado que en sus palabras no hubo desden para nadie, como en efecto no puede haber desden en las palabras que un Diputado ó un Ministro dirige á la Cámara.

El Sr. **REINA**: Comprendido, Sr. Presidente. Tuve la desgracia, además, de que no me entendiera el señor Ministro, y cuando trataba de dirigirle únicamente una pregunta, S. S. eligió la interpelacion. La cosa es muy sencilla: la pregunta era difícil de contestar, y además yo pude haberla explicado mal. Sin embargo, los hombres que están á la altura del Sr. Ministro de Hacienda, que no solo es un completo hombre de Estado, sino que es además un gran jurisconsulto, tienen la obligacion de comprender á los que como yo militan en la humilde fila del soldado, y de comprenderles por lo que quieren decir y no por lo que dicen; pero es que á S. S. le convenia que en lugar de una pregunta fuese una interpelacion. Con este motivo se le presenta á S. S. la ocasion de pronunciar uno de esos magníficos y grandilocuentes discursos con que S. S. suele amenizar las sesiones de cuando en cuando, y vencerá, como es natural, á este pobre militar que no tiene esas dotes. Pero ínterin S. S. no me pruebe que ha dejado de faltar á la ley, como yo le probaré que ha faltado, el vencido siempre será S. S.

Tengo, Sres. Diputados, que hacer una pequeña historia (no os cansaré mucho tiempo) de esta Comision, porque conviene al objeto, puesto que muchos de vosotros no pertenecíais á aquellas Córtes.

En la Comision de Presupuestos el Sr. Ministro tuvo, cómo tienen naturalmente todos los Ministros, interés y empeño, porque creen cuando presentan una cosa que es lo mejor, de sacar adelante su pensamiento; encontraba algunas dificultades, tenia varias exigencias, naturalmente encontradas, de algunos Sres. Diputados, y viéndose ya á última hora completamente vencido en una cuestion capital que era para él el caballo de batalla, ideó, con el objeto de traernos á todos á una transaccion, formar una Comision parlamentaria que diese informe acerca de todos aquellos puntos que nos dividian, y con este motivo sacar adelante el presupuesto, y sobre todo, la cantidad de que ya os hablaré más adelante. La idea le salió perfectamente: yo no sé si los demás Sres. Diputados se tragaron por completo el anzuelo; pero lo que sí puedo deciros á vosotros es que en la Comision, donde se puede uno expresar con un poco más de confianza, donde está uno, digámoslo así, en familia, presentes están muchos de mis compañeros y lo recordarán, desde la primera reunion les dije: trabajo y tiempo perdidos; esto se ha hecho para no hacer nada. El tiempo ha venido á confirmar mi prediccion. Reunida la Comision, que era mista de Senadores y Diputados, y presidida por el honorable Sr. Santa Cruz, Senador del Reino, llamó á su seno, como era natural, á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento; acudieron á una de nuestras primeras reuniones; pero cuando ya los trabajos estaban muy adelantados y cuando era necesaria desde luego la intervencion del Gobierno, por dos veces se citó al señor Ministro de Hacienda, y ninguna de ellas concurrió; y eso que los Diputados y Senadores que componian

aquella Comision se habian abstenido de salir á veranear, como es costumbre en nuestro país, con objeto de dar por terminados sus trabajos y cumplir el encargo de las Córtes. La Comision se dividió, como es costumbre, en subcomisiones, y á muy poco tiempo dió por terminados sus trabajos: en ellos habia indicaciones nada más, para que al Sr. Ministro de Fomento, en quien todos los Diputados tenian grandísimas esperanzas y muy justificadas, se le dieran medios, pero dejando la iniciativa de las obras, y sobre todo la forma en que se habian de dar esas subvenciones, completamente á su voluntad, porque al tratar de canales de riego, habia muchos que opinaban, y yo con ellos, que era preciso ir con pausa y tener conocimiento de las personas poseedoras de las concesiones hechas y de otras que pudieran concederse en lo sucesivo; que no debia respetarse ninguno de esos derechos que se llaman derechos creados en concesiones que llevaban años y años sin dar resultado ninguno al país, y que no venian, despues de todo, más que á hacer un negocio.

Concluido nuestro trabajo, el señor presidente propuso que aquella Comision no se disolviera, y ahora siento más que nunca haber decidido la votacion en contra de la propuesta de aquel digno presidente, porque yo creia que, ministerial como soy, debíamos el respeto y la consideracion al Gobierno de disolvernos y dejar completamente la iniciativa á éste. Fué más previsor que yo, porque si hubiera estado á su lado en esa votacion, la Comision no se hubiera disuelto, y el país hubiera recabado esos proyectos que tanto necesita. No sé si los trabajos son buenos ó malos, porque no los habia podido apreciar todavía; el Gobierno los ha tenido en cartera, y el expediente, despues de haberlo pedido mi amigo el Sr. Marqués de Muros, el dia que el Sr. Hernandez Iglesias tuvo por conveniente hablar de este asunto, ha llegado en el momento en que empezaba la sesion.

No voy á ocuparme aquí de cómo se formó aquella Comision, y algo podria decir, porque fuí favorecido por los Diputados y Senadores catalanes, y aquí está mi amigo y compañero el Sr. Balaguer, que es buen testigo que tuvieron empeño decidido de que habia de pertenecer á aquella Comision, que no se nombró como se acostumbra, en las secciones, sino que fué hecha por nombramiento y papeletas en el Parlamento. Un Sr. Senador y el Diputado Sr. Balaguer fueron comisionados para pedir al Sr. Ministro de Hacienda que, puesto que habia sido yo comisionado por el actual capitan general de Cuba, Sr. Blanco, mi amigo, para que defendiese aquellos intereses porque los creia justos, fuese nombrado individuo de aquella Comision. El Sr. Ministro así lo ofreció; pero sin duda en el momento de la eleccion le pareció conveniente otra cosa, y vinieron las papeletas como acostumbra á hacerse por el Gobierno, y el único eliminado de ellas era el que en este momento tiene el honor de dirigirse al Congreso. El Sr. Ministro tuvo la mala suerte de no ser complacido por el Congreso, porque yo tuve mayoría, y mayoría superior al primero que S. S. ponia en la lista.

El Sr. Ministro de Hacienda cifra todo su orgullo, todo su crédito financiero, en una sola cosa, por lo que veo. Para el Sr. Ministro de Hacienda, el *non plus ultra* para la salvacion de este país no es más que uno. Los caminos de hierro, que tanto necesita; las vías fluviales y otra porcion de cosas de que el país carece, todo le parece poco, y le es indiferente que el ejército no tenga cuarteles donde albergarse, dándose ya el escándalo de que en la corte misma no pueda alojarse un regimiento de caballería. Se le pide dinero para todas estas cosas, y nunca le tiene; se le pide para caminos de hierro ó para canales, y ya veis lo que ha hecho: pone una losa sobre el asunto para que no dé ningun resultado; pero si se trata de quitar un céntimo á los 12 millones que pone en el presupuesto para la amortizacion de una deuda que nadie nos obliga á pagar, entonces es cuestion hasta de crísis; el Sr. Ministro hace eso siempre cuestion de Gabinete. Yo no comprendo, verdad es que no entiendo nada de Hacienda, cómo se consigna una cantidad en los presupuestos con el objeto de amortizar deuda perpétua, habiendo de obtener esa cantidad por medio de operaciones de crédito ó de nuevas emisiones que devengan un interés superior al que habria de satisfacerse por los títulos amortizados. Eso no lo comprendo, pero he creido adivinar el secreto. Al señor Ministro de Hacienda le gusta mucho serlo, lo cual nada tiene de particular: con esos 12 millones están muy satisfechos unos cuantos que se mueven en la Bolsa y llevan á ella las noticias y dicen: «el Ministro de Hacienda va á caer, hay crísis;» los agiotistas creen ó hacen creer que no se va á amortizar más cantidad de deuda, y bajan los valores: al dia siguiente, *La Correspondencia*, competentemente autorizada, anuncia que carecen de fundamento las noticias que han circulado sobre la crísis; se sabe en la Bolsa, y suben los valores. Aquí encuentro yo el secreto de por qué, á pesar de la Comision parlamentaria, el Sr. Ministro de Fomento no puede hacer canales ni caminos de hierro, por qué en los demás ramos de la administracion no puede hacerse nada, y por qué siguen los 12 millones para amortizar deuda perpétua.

Pero sea de esto lo que quiera, la verdad es que un artículo de aquella ley de presupuestos (el Congreso puede consultarlo) dice terminantemente: «El Gobierno, se obliga en la primera reunion de las Córtes, á dar cuenta de estos proyectos de ley.» Yo os pregunto: ¿cuántos meses llevan estas Córtes desde que se reunieron? Pasó el primer período de esta legislatura, estamos en el segundo, y si el Sr. Hernandez Iglesias no hubiera hablado de este asunto, probablemente nadie se hubiera acordado de él. ¿Ha faltado el Sr. Ministro de Hacienda á lo que dispone ese artículo de la ley de presupuestos, sí ó no? Esto era lo que yo deseaba probar; y habiendo realizado mi objeto, he concluido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Antes de contestar á la singular interpelacion que han oido los Sres. Diputados, cúmpleme defenderme aquí de un cargo que en diferentes ocasiones se me ha dirigido, y hoy ha repruducido el Sr. Reina.

Se dice frecuentemente que yo no tengo más mira que la deuda pública; y si bien es verdad que yo tengo para la deuda el respeto, la consideracion y la atencion que debe tener todo Gobierno, no es en manera alguna exacto que yo haya abandonado bajo ningun concepto los progresos del país. ¿Puede acusarse á un Gobierno porque mira con respeto y atencion á la deuda pública? ¿Puede acusarse á un Gobierno que presenta ante los Cuerpos Colegisladores sus soluciones en los presupuestos, cuando las Córtes los aprueban, que destina á la amortizacion de la deuda los 9 millones asignados para este objeto? El Ministro que hace esto no hace más que cumplir con el deber que le impone

la ley de presupuestos. Todo ataque, pues, que se haga al Ministro en este punto, es un ataque que se dirige á las Córtes, que se dirige á la Representacion nacional.

¿Pero es cierto que ha abandonado este Gobierno ni este Ministro las obras públicas? Yo voy á demostrar al Congreso todo lo contrario; yo voy á demostrar que este Gobierno ha dado para obras públicas, en dinero efectivo, sin acudir á operaciones de crédito, mucho mayor suma que se ha dado en todos tiempos.

Hubo una época, señores, en que la prosperidad del país, sus grandes cosechas y las altas miras del Gobierno imprimieron un gran desarrollo á las obras públicas: esa época fué la de la union liberal. Pues bien; ¿qué se destinó entonces á ese servicio? De los 2.000 millones aplicados á obras públicas se destinaron al Ministerio de Fomento 1.000, los cuales habian de gastarse en un período de ocho años; es decir que se destinaron á obras públicas del Ministerio de Fomento 125 millones de reales al año.

Voy á leer ahora lo que en el año actual, no en el presupuesto presentado, que en él hay más cantidad consignada, sino en el año actual, en que rige el presupuesto anterior, ha dado este Ministro de quien se dice que solo atiende á la deuda pública.

	PESETAS.
Carreteras, presupuesto ordinario.....	22.925.125
Idem extraordinario..................	14.160.000
Aguas................................	1.549.430
Puertos..............................	1.186.837
Ferro-carriles.......................	11.000.000
Total........	50.821.392

Doscientos y tantos millones de reales, cuando en los tiempos más prósperos, en tiempo de la union liberal, se dieron al Ministerio de Fomento 125 millones de reales al año. De consiguiente, ¿hay razon para hacer todos los dias esta acusacion? ¿Debo defenderme de ella? ¿Estoy bastante defendido?

Hubo otro tiempo más antiguo, en que el Sr. Bravo Murillo procuró dar cierto impulso á las obras públicas, y entonces era mucho ménos lo que se daba para atender á ese servicio.

En tiempo del Sr. Bravo Murillo en 1850 tenemos:

Presupuesto de gastos para 1850.—Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.—Capítulo 27:

	REALES.
Material de carreteras generales.......	29.047.215
Idem de caminos de hierro...........	700.000
Idem de canales.....................	998.271
	30.745.486
Capítulo 29.—Material de puertos.....	5.800.867

Es decir que se daban 36 millones de reales. No hay, pues, motivo para estos ataques, que es necesario que de una vez queden enterrados debajo de esa tribuna. Mil millones se destinaban para el Ministerio de Fomento, á fin de que los gastara en ocho años, es decir, 125 millones cada año. Doscientos y tantos millones he entregado yo; doscientos y tantos millones que han salido del Tesoro, que no se han obtenido por medio de operaciones de crédito, pues téngase presente que en la época de la union liberal hubo necesidad de vender los bienes nacionales y trasformar los de los pueblos en una deuda que viene pesando sobre el presupuesto actual; la deuda que entonces se creó por el Estado al trasformar la propiedad inmueble de los Ayuntamientos en títulos de la deuda pública nominativa, que se están pagando hoy y que entonces no pesaban sobre el presupuesto.

Lo mismo digo, señores, relativamente á los cuarteles. Se ha pedido en el presupuesto una cantidad destinada á ese servicio; las Córtes la han aprobado; las Córtes no han aprobado mayor cantidad porque han tenido en cuenta el conjunto del presupuesto, y yo he cumplido con pagar lo que se me ha pedido, más algun crédito extraordinario cuando ha habido ocasion, por supuesto despues de cumplir las prescripciones de la ley de contabilidad, de oir al Consejo de Estado y de dar conocimiento al Tribunal de Cuentas. No hay, pues, motivo para hacer semejante acusacion, para dirigir semejante ataque, y ante la demostracion que he hecho no hay causa que justifique el perseverar en él.

Voy á entrar ahora, aunque muy someramente, en las cuestiones de las subvenciones, dejando á un lado toda esa historia relativa á si se eligió ó no un candidato ú otro, y de lo cual yo no me acuerdo. Yo no recuerdo haber prometido nada al general Reina, ni es posible que ningun Ministro haga lo que S. S. supone; yo no me he negado á que S. S. perteneciera á una Comision ministerial. Si en una Comision del Congreso se ve obligado el Gobierno á pedir que se nombre á última hora un candidato, no es por ofender al primer candidato, sino porque las condiciones de la Comision y las exigencias de los Sres. Diputados y Senadores le obligan á ello; pero esto no puede ser nunca una cuestion séria para el Gobierno.

El nombrar Comisiones que estudien los asuntos ha sido siempre un procedimiento empleado por todos los Gobiernos, procedimiento necesario en muchos casos, casi siempre, porque las Comisiones para estudiar un determinado asunto llevan gran luz, gran ilustracion al Gobierno para realizar mejor lo que se propone. En efecto, hubo dificultades en aquella Comision, ¿por qué no decirlo? Pues qué, ¿no hay dificultades aquí cuando tenemos un presupuesto de ingresos de 500 millones y se presenta un presupuesto de gastos de 550? Esto sucede en todas partes; esto sucede en los Ayuntamientos, en las provincias; esto sucede á los particulares, y no tiene nada de extraño, porque es la historia económica de la vida de los cuerpos humanos. Se pensó, pues, en que se debia nombrar la Comision componiéndola siete señores Diputados y siete Sres. Senadores. ¿Cuál era el objeto de esta Comision? Nos lo dice textualmente el artículo. La dificultad consistia en encontrar recursos. Porque habia déficit y era necesario incluir en el presupuesto esta nueva atencion, se dijo en el artículo que habia de ocuparse de buscar los medios para atender á esta necesidad con auxilios ó recursos del Estado.

«Art. 41. Para estudiar los medios de atender con auxilios ó recursos del Estado á la construccion de ferro-carriles concedidos ó que se concedan con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876, y á la de canales de riego y otras obras públicas, y para examinar las reclamaciones de las empresas anteriores que por no haber obtenido anticipos de ninguna clase se

han creido en distintas condiciones de las establecidas por dicha ley, se creará una Comision, compuesta de siete Senadores y siete Diputados, elegidos respectivamente por el Senado y el Congreso, que, de acuerdo con el Gobierno, presente en la próxima reunion de las Córtes un proyecto de ley sobre este asunto.»

Hemos visto, pues, que la Comision se nombró, como no podia ménos de nombrarse, para estudiar cuáles eran los auxilios y recursos á que debia acudirse. La Comision se compuso, como era natural, de personas competentísimas, prácticas, celosas, y cuando un Diputado hizo aquí una apreciacion y declaró además en seguida que no habia tenido intencion de ofender á nadie, no habia de levantarse el Gobierno á decir: voy á defender á la Comision. No habia obligacion de hacer eso, y por ello estuve en mi puesto callando despues de oir decir al Sr. Diputado á que me refiero que no tuvo ánimo de ofender á los dignos indivíduos de la Comision.

Se reunió esta Comision y tuvo muchísimas sesiones. Yo no recuerdo, y lo digo con verdad, que se me citara. Si se me hubiera citado y no hubiera asistido hubiera hecho mal; pero estoy seguro de que si en tal caso no hubiese asistido, reconoceria por causa el tener una ocupacion imprescindible que me impidiera hacerlo. Hubo un dia, y esto lo recuerdo perfectamente, en que la Comision me citó, y asistí á la sesion, celebrada en una de las salas de este edificio. Las buenas relaciones que respecto de este asunto habia entre los dignos indivíduos de esta Comision no pueden ponerse en duda por nadie. Aquí está el acta del dia 30 de Diciembre. La Comision decia que era necesario presentar el dictámen en la próxima reunion de las Córtes, y esta era la próxima reunion de las Córtes, y el dia en que ya habian terminado se me citó para que viniese á una de esas salas. ¿Para qué? (*El Sr. Reina*: Las anteriores.) No fuí citado; y declaro, y creo que nadie dejará de creerme, que jamás he faltado á ningun indivíduo, ni ménos faltaria á un Sr. Diputado, y que si en alguna ocasion no he acudido á las citaciones hechas por Comisiones de las Cámaras, ha sido porque ocupaciones mayores me lo impedian. Yo declaro, y desde luego estoy declarando aquí con la fé de caballero, que soy incapaz de faltar, no á una Comision compuesta de señores Diputados y Senadores, sino al último de los españoles. Yo asistí el dia que fuí llamado, y precisamente ese dia fué en el que se disolvió la Comision, porque decia que no podia vivir más tiempo que el que le habian señalado las Córtes. Esta fué la opinion del Sr. Pelayo Cuesta y de otros señores; pero la Comision se disolvió sin dar dictámen. (*El Sr. Reina*: Dando dictámen.)

Aquí está la lista de los documentos que han venido:

1.° Un oficio participando el nombramiento de la Comision.

2.° Dictámen de la Comision sobre los ferro-carriles catalanes.

3.° Voto particular del Sr. Cos-Gayon sobre los mismos.

4.° Voto particular del Sr. Suarez Inclán sobre ferro-carriles.

5.° Dictámen propuesto por el Sr. Perez Sanmillan sobre ferro-carriles, canales y pantanos.

6.° Bases para la subvencion de canales de riego, presentadas por el Sr. Pelayo Cuesta.

7.° Proposicion del Sr. Perez Sanmillan sobre canales y pantanos.

8.° Voto particular de los Sres. Cos-Gayon y Garrido Estrada sobre canales de riego.

9.° Datos pedidos al Gobierno por la Comision.

10. Actas de la Comision (once documentos.)

11. Proposiciones presentadas á la Comision.

12. Exposiciones.

13. Acta de la Comision en que dice que se disolvia.

La legislatura en que se habia de presentar el proyecto de ley habia acabado, como dice el acta. ¿Qué hizo entonces el Gobierno, al ver que no se le habian indicado los medios de atender á las obligaciones extraordinarias, porque la Comision estaba dividida y muchos indivíduos que estaban ausentes no asistieron, y además, como han visto los Sres. Diputados, habia tantos votos particulares y tantas opiniones diferentes? (*El Sr. Perez Sanmillan pide la palabra.*) ¿Qué hizo el Gobierno? Cuando presentó el presupuesto, volver al camino antiguo y decir: «puesto que no me han traido recursos extraordinarios, yo presentaré en los presupuestos una cantidad para canales y otra para ferro-carriles,» y trató de hacer una pequeña operacion de crédito para atender á esas obligaciones. No ha faltado, pues, como ha supuesto el Sr. Reina. El Sr. Reina ha demostrado, como en otras ocasiones, que por defender ciertos intereses públicos va más allá de lo que piensa; y la prueba es que ha pasado otro período de la legislatura y á nadie se le ha ocurrido hacer lo que ahora se hace. La Comision, pues, se disolvió cuando se cerraban las Córtes, porque la mision de la Comision y el objeto del artículo es que acababa con aquellas Córtes; y sin embargo, teniendo en cuenta el Gobierno el pensamiento de la Comision, en los presupuestos que están presentados sobre la mesa se fija una partida para ferro-carriles y otra para canales. El señor Ministro de Fomento se encargó de decir que juzgaba suficientes estas partidas, dadas las condiciones en que están los expedientes, porque en materia de canales cada uno de los indivíduos de la Comision tenia diferente modo de ver, pero no se pusieron de acuerdo porque la materia es difícil y el Sr. Ministro de Fomento nos dijo que no habia más que adoptar el principio de hacer nuevas concesiones, porque no habia bastante agua para el riego que se pedia, porque habia expediente que se hizo para regar 10.000 hectáreas y no se podian regar más qne 5.000. Por consiguiente, habiendo un error tan fundamental, justo es que cuando se haya de llevar esto á término se tenga en cuenta, que se haga con toda la formalidad necesaria, para no hacer una cosa ilusoria, para no hacer canales inútiles.

De todo resulta que el ataque que se me ha dirigido en diferentes ocasiones, de abandonar las obras públicas, no es exacto, puesto que he demostrado con números sacados de los presupuestos que habiéndose aplicado al Ministerio de Fomento 200 millones de reales, en ningnna época se ha dedicado á las obras públicas mayor cantidad, ni en esa época en que se usaron recursos extraordinarios. Yo no he faltado al respeto de los indivíduos de la Comision, y esto no tengo que decirlo á ningun Sr. Diputado que me conoce; porque ¿para qué habia yo de faltar? ¿qué interés tenia en ello? Yo he cumplido lo que debia puesto que habiéndose disuelto la Comision sin presentar un verdadero dictámen, habiéndose concluido la legislatura dentro de la cual tenia que presentarlo, y no habiendo encontrado los recursos de que habla el artículo de la

ley, he tenido en cuenta, no solamente el respeto debido á la Comision, sino el deseo de atender á las obras públicas, para lo cual he presentado en el presupuesto la cantidad necesaria para seguir y acabar, en la medida de nuestras escasas fuerzas, las obras de ferro-carriles y canales. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **REINA**: Podria tomar el segundo turno, pero no pienso más que rectificar. Ya habia anunciado que de todo hablaria el Sr. Ministro, ménos de la verdadera cuestion. El Sr. Ministro ha desplegado hoy una teoría científica de la que se va á quedar con el derecho de propiedad; el Congreso y el país juzgarán de ello. No obliga al Ministro el dictámen de aquella Comision más que hasta el término de aquella legislatura, que ya estaba para terminar al formarse la Comision; es decir, más que para la última reunion de las Córtes, sabiéndose que éstas iban á ser disueltas; los trabajos de aquella Comision no obligaban al señor Ministro más que por el tiempo de aquella legislatura que iba á terminar; así lo ha explicado el Sr. Ministro, y el artículo de la ley está tan terminante que dice:

«Para estudiar los medios de atender con auxilios ó recursos del Estado á la construccion de ferro-carriles concedidos ó que se concedan con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876, y á la de canales de riego y otras obras públicas, y para examinar las reclamaciones de las empresas anteriores que por no haber obtenido anticipos de ninguna clase se han creido en distintas condiciones de las establecidas por dicha ley, se creará una Comision compuesta de siete Senadores y siete Diputados, elegidos respectivamente por el Senado y el Congreso, que, de acuerdo con el Gobierno, presente en la próxima reunion de las Córtes un proyecto de ley sobre este asunto.»

Esto no le obliga al Sr. Ministro. Juzgad vosotros del modo que tiene de entender las leyes el Sr. Ministro de Hacienda.

Con respecto á que la Comision no ha dado dictámen, yo despues de todo allí era una planta exótica, porque no me gusta engalanarme con plumas ajenas, y soy muy modesto para ocuparme de estas cuestiones; pero los siete Sres. Senadores, que eran personas competentes, y los seis individuos del Congreso, podrán hacerse cargo de esa aseveracion del Sr. Ministro. Es decir que todo eso que ha leido el Sr. Ministro no es nada.

En cuanto á que yo he hecho cargos á S. S. porque solo se ocupaba de la deuda, yo me he referido á eso como podria haberme referido á cualquiera otra cosa. Pero el único cargo que yo le hago á S. S. es el siguiente: que aquellas Córtes mandaron que S. S. presentase un proyecto. ¿Le ha presentado? Pues ha faltado S. S.; y si el país se acostumbra á que se tenga tan poco respeto de la ley, S. S. será responsable de las consecuencias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Se nombró la Comision en el verano; se reunieron las Córtes en el otoño, y se acabaron las Córtes en Diciembre, porque en Diciembre se acabó la legislatura; y el artículo de la ley decia que el proyecto se habia de presentar en la próxima reunion de Córtes, y ya hubo una reunion de Córtes. Y aquí está la opinion de los señores de la Comision, que voy á leer, y que dará bastante idea al Sr. Reina de que yo no estoy equivocado: «Usó de la palabra el Sr. Pelayo Cuesta, manifestando que le parecia fundada la opinion del Sr. Ministro de Hacienda, y añadiendo que habiéndose terminado en este dia las sesiones de esta legislatura, creia que la Comision debia dar por terminado su encargo y remitir al Gobierno todas las actas, acuerdos, votos particulares y demás documentos del expediente, para que en su vista resolviera.» No dice el *dictámen*, porque solamente hay esos documentos que están sobre la mesa del Congreso; se pueden traer, y se verá si hay ó no dictámen definitivo. No hay más que actas y votos particulares. «Pero el Sr. Cuesta creia que debia dar por terminado su encargo y remitir al Gobierno todas las actas, acuerdos, votos particulares y demás documentos del expediente, para que en su vista resolviera.» El Gobierno no dió dictámen sobre si la Comision concluia ó no. «El Sr. Reina, contestando á algunas palabras del Sr. Sanmillan, expuso lo que habia sucedido en la Comision de Presupuestos, de que formaba parte, y lo que habia manifestado en aquella ocasion á los Diputados catalanes respecto de la reclamacion de la compañía del ferro-carril de Granollers á San Juan de las Abadesas y de Tarragona á Barcelona y Francia.»

Esto es lo que dice la Comision, que está conforme con lo que antes he dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **REINA**: Su señoría está en su derecho, es una cuestion de apreciacion, calificando eso de dictámen ó de cosa distinta del dictámen. Pero en lo que no está en su derecho es en decir que aquellas Córtes se reunieron despues, porque no se realizó eso; lejos de eso, como podia darse el caso de que muchos Diputados y Senadores no fueran elegidos para estas Córtes, esta era la gran razon por qué yo opinaba que nos disolviéramos; porque yo decia: ¿quién me responde á mí de que mis electores me han de elegir para las nuevas Córtes? Y si no me eligen, ¿con qué carácter he de continuar asistiendo á esta Comision? Esta ha sido la única razon de la disolucion, que yo creia que procedia, en contra del presidente y de otros que opinaban lo contrario.

En cuanto á si eso es ó no dictámen, puede que el señor secretario haya padecido algun error al redactar la comunicacion; pero que eso es un dictámen, lo prueban las firmas de la mayoría de la Comision, que puede ver ahí S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Aunque no estuviera determinado en esta acta, es sabido que los trabajos reglamentarios terminan cuando llega la disolucion de las Córtes, á no ser que se trate de una Comision especial para codificacion, ó de una Comision como la que ha de inspeccionar la deuda pública. Esta es una teoría admitida en todos los Parlamentos. Y en cuanto á lo demás, aquí están los índices, y los Sres. Diputados verán la diversidad de votos particulares que hubo en aquella Comision, y podrán ver si esto podria servir al Gobierno para tener un criterio perfecto y poder presentar el proyecto.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Vivar? ¿La ha pedido S. S. para consumir el segundo turno?

El Sr. **VIVAR**: La he pedido para una alusion personal.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría explicará la alusion de que ha sido objeto.

El Sr. **VIVAR**: Con motivo del mal estado en que se encuentra la flota española, me quejaba yo dias pasados de que el Sr. Ministro de Hacienda dedicase cantidades á la amortizacion de la deuda perpétua, cuando debia dedicarlas á la construccion de buques.

Su señoría nos ha dicho que todo el mundo debe estar convencido de que S. S. no hace más que cumplir con el presupuesto y que no tiene tal manía de amortizar deuda perpétua. Es verdad que en el presupuesto está consignada una cantidad para amortizar deuda perpétua; pero puesto, ideado y sostenido por S. S.; pero tal vez si se hubiera discutido el presupuesto, se habria dicho que esa cantidad se dedicase á la construccion de los buques que hace once años se están construyendo y se están pudriendo; y creo yo que antes de amortizar deuda, lo cual, como ha dicho el señor Reina, no es más que un negocio para tres ó cuatro agiotistas, debe atenderse á la reparacion de esas naves, en cuya construccion están gastándose hace ya años muchos millones sin fruto y con pérdida de ellos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: No pensaba terciar en esta discusion, y mucho ménos despues de haber oido al Sr. Reina, porque espero yo tratar este asunto pronto y bajo todas sus fases en una proposicion de ley que pienso presentar para que se suprima la cantidad destinada á la amortizacion y se abra un crédito al Sr. Ministro de Fomento para las obras públicas, que están abandonadas por falta de crédito legislativo, atendiendo á las clases menesterosas, cuya suerte ha de ser triste en el próximo invierno, que promete ser duro. No pensaba, repito, tomar parte en esta discusion, y me han movido á ello dos cosas: primera, una concesion que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda, que viene á condenar todo el pensamiento que está llevando á cabo con una constancia digna de otro pensamiento mejor que ese con el que S. S. se ha encariñado; y segunda, lo que ha contestado S. S. al señor Reina respecto de lo que pasó en la Comision de señores Senadores y Diputados, de la cual ha dicho S. S. que no habia resultado nada.

El Sr. Ministro de Hacienda ha dicho esta tarde que el presupuesto está en déficit; primera concesion que hace S. S. sobre este particular. Pues si hay déficit, ¿con qué derecho dedica S. S. un solo real á la amortizacion de la deuda consolidada? ¿Dónde ha visto S. S. que un hombre que se crea en situacion de dirigir la Hacienda de un país, teniendo el presupuesto con déficit dedique un solo real á aquella amortizacion?

Ni una palabra más sobre esto; porque, repito, yo pienso tratar la cuestion á fondo y bajo todos sus aspectos.

Que la Comision de informacion parlamentaria no ha dado resultado alguno. ¿Qué entiende S. S. por resultado? Esa Comision ha presentado un dictámen de mayoría y otro de minoría: en esa Comision, y no lo digo por satisfaccion propia, prevaleció lo que yo habia propuesto desde el primer momento, y con ello ofreció los medios necesarios para llevar á cabo la construccion de 2.000 kilómetros de ferro-carril, para continuar construyendo canales de riego y pantanos, y para que se hiciera la desecacion de lagunas, ya modificando las concesiones, ya haciendo otras para fertilizar los campos, en los cuales la mayor parte de los años se pierden las cosechas. Este fué el resultado de la Comision. Habia un dictámen de diez votos contra cuatro. ¿Y en qué se funda S. S. para decir que aquella Comision no habia dado resultado? ¿En que hubo voto particular? Pues si se aceptara la opinion de S. S., no habria nunca medio de llegar á votar una ley, porque en casi todas las Comisiones hay voto particular, y esto no obsta para que haya materia de discusion, y la mayoría, lo mismo de una Comision que de un Congreso, representa, si no la verdad, por lo ménos aquello que se considera más acertado por el mayor número. ¿Cómo ha cumplido S. S. con ese dictámen de la mayoría de la Comision? ¿Cuál era la obligacion del Gobierno, y sobre todo la del Sr. Ministro de Hacienda? Presentar el oportuno proyecto para traducirlo en una ley, de modo que pudiera llevarse á cabo aquel dictámen y pudiera el Sr. Ministro de Fomento realizar la construccion de ferro-carriles, de canales de riego, de pantanos y la desecacion de lagunas. Su señoría no ha hecho nada, y por consiguiente, si la Comision no ha dado resultado, ha sido por falta de S. S.

Pero hay más: se dió dictámen; las Córtes se cerraron, pero podia y debia haber y hay una opinion formulada por la Comision. Esta se disolvió porque no podia ménos de disolverse; ¿pero no obligaban al Gobierno en algo los trabajos de aquella Comision? Se lo pregunto á S. S. de buena fé: si S. S. no se cree obligado en nada, no hay que hablar del particular; pero si S. S. se cree obligado, S. S. ha debido presentar algun proyecto de ley. ¿Y qué nos ha dicho S. S. esta tarde? Que ha dado en dinero efectivo para las obras públicas mayor cantidad que los Ministros anteriores. Eso no es razon ninguna. Su señoría ha citado épocas que no tienen nada que ver con la presente. ¿Qué tiene que ver el presupuesto del Sr. Bravo Murillo con el actual? ¿No sabe S. S. que entonces, tratándose de un presupuesto de 1.200 millones, se gastaba en obras públicas tanto por lo ménos como ahora, cuando tenemos un presupuesto de 3.000 millones?

Ha citado S. S. el presupuesto extraordinario de los 2.000 millones del año 58; pero S. S. no se ha fijado en que aquel era un presupuesto extraordinario, además del ordinario. Aquel empréstito, y no presupuesto, de 2.000 millones, se hizo para atender á las obras públicas, al desarrollo de la marina y á ciertos servicios de guerra. Habia el presupuesto ordinario, y además se asignó en esos 2.000 millones cierta cantidad al Ministerio de Fomento para obras públicas, otra al Ministerio de Marina para la construccion de buques, y otra al Ministerio de la Guerra para determinados establecimientos militares y para material de guerra. Su señoría no hace más que cubrir el presupuesto, no hace más que cumplir con su deber.

Pero ¿sabe S. S. la cantidad que hay en el presupuesto del año pasado, que es el que rige en el año actual, para carreteras nuevas? Pues hay 1.500.000 pesetas. ¿Creen los Sres. Diputados que esa cantidad es bastante, habiéndose perdido las cosechas, para fomentar la riqueza pública? Que diga el Sr. Ministro de Fomento si tiene un solo real de qué disponer para obras públicas, y eso que estamos en el segundo trimestre del presupuesto. Todo se ha gastado en el primer mes; hoy no hay un solo real que enviar ni á las provincias de Levante, ni á las del Norte, ni á las de Poniente. ¿Cree S. S. haber hecho lo bastante en todo lo que interesa al porvenir del país, en todo lo necesario para fomentar su riqueza, única manera de que el presu-

puesto venga á una verdadera nivelacion? ¿Cree S. S. que ha hecho lo posible dentro del actual presupuesto para lograr nuevas manifestaciones de la riqueza pública? Pues si lo cree, yo respetaré su creencia, pero me lamentaré de que permanezca un dia más al frente del departamento de Hacienda.

Para terminar diré únicamente que no me he propuesto tratar á fondo la cuestion, que no he hecho más que iniciarla, y que me reservo examinar lo que se refiere á la amortizacion de la deuda perpétua en su dia y con ocasion del proyecto á que antes me he referido.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): ¡Qué fácil es, Sres. Diputados, venir aquí todos los dias reclamando nuevos gastos! No veo yo, sin embargo, que haya la misma facilidad en venir aquí á proponer nuevos ingresos. ¡Qué fácil es desde el banco del Diputado venir aquí á pedir nuevas obras públicas, nuevos trabajos! Pero llega luego la cuestion de los ingresos, y cuando se va á pedir al contribuyente, hay que conceder moratorias, hay que conceder perdones, hay que rebajar los impuestos. ¿Cómo ha de hacer el Ministro de Hacienda esos milagros? Se levanta aquí un Sr. Diputado, como lo acaba de hacer el Sr. Perez Sanmillan que acaba de usar de la palabra en este momento, y dice: ¡amortizar la deuda perpétua con déficit! Cuarenta años ha estado Inglaterra amortizando deuda con déficit. Más de cincuenta años ha estado Francia amortizando deuda con déficit, y ha levantado su crédito, y ha convertido sus deudas, y ha podido rebajar su presupuesto. Y es de notar, Sres. Diputados, que esas Naciones han amortizado deuda con cantidades que salian directamente de su presupuesto, mientras que nosotros amortizamos nuestra deuda con cantidades que no salen hasta cierto punto del presupuesto, porque proceden de una negociacion de pagarés que habian de vencer á los cuatro, á los ocho ó á los diez años. Pues á pesar de ser esto así, se viene haciendo un capítulo de culpas contra el Ministro de Hacienda, cuando en todo caso ese capítulo de culpas deberia ser contra las Córtes. Yo he presentado esa solucion, las Córtes la han discutido y aprobado; yo no hago otra cosa que ejecutar los acuerdos de las Córtes, y por consiguiente, el Sr. Perez Sanmillan y los que como él piensen deben resignarse y bajar la cabeza, por más que puedan hacer uso de su derecho y que yo respete sus opiniones. Extraño es, pues, que se levante esa oposicion contra un hombre solo, contra un Ministro solo, que si bien sabe recibir y respetar esos ataques, teniendo como realmente tiene siempre mucho respeto á las opiniones de los Sres. Diputados, ha de prestar naturalmente más acatamiento á la opinion de la mayoría del Congreso y del Senado que á las opiniones individuales, muy respatables ciertamente y muy dignas de atencion, de los Sres. Diputados. Yo no puedo ménos de insistir una vez más en el hecho de que las Naciones que nos han precedido en los grandes adelantos han dedicado grandes cantidades dentro de su presupuesto á la amortizacion de su deuda, con déficit, y aprovechando las circunstancias han podido convertir sus deudas y han logrado rebajar sus presupuestos.

Pero esta cuestion, que no puede ser tratada incidentalmente, y que podrá ser examinada cuando los Sres. Diputados quieran discutirla, no puede traerse ahora al debate. Por eso yo no la he tratado, y me he limitado á rechazar los ataques que se me han dirigido.

Vamos ahora á la cuestion de obras públicas. Yo he demostrado, con sorpresa de algunos Sres. Diputados, porque no todos pueden tomarse el trabajo de comparar lo que se hace hoy en obras públicas con lo que se hacia hace ya diez ó veinte años; yo he demostrado la diferencia que hay á favor de nuestros tiempos, en lo que á obras públicas se refiere. Por cierto que en este punto he de repetir lo que he dicho antes. Yo he presentado mi presupuesto, las Córtes lo han aprobado, y de ellas es la responsabilidad, que yo acepto tambien con mucho gusto. Estoy, pues, bien acompañado con el voto de la mayoría del Congreso y del Senado, y esta compañía me apoya y sostiene, no solo legal, sino moralmente.

He demostrado, señores, que en tiempos del señor D. Juan Bravo Murillo se gastaban 35 ó 36 millones de reales en obras públicas y que en el año actual se gastan 203 ó 204 millones. Me parece que la diferencia no es pequeña. Yo sé muy bien, ¿cómo lo habia de ignorar? que el presupuesto de D. Juan Bravo Murillo era inferior al actual, pero no inferior en la medida que el Sr. Diputado ha creido, y la cantidad que hoy se consigna es mayor que la consignada entonces, habida consideracion de uno y otro presupuesto.

Vino la época de la union liberal. Con nobles propósitos dieron aquellos hombres de Estado un gran desarrollo á las obras públicas; creyeron que seria conveniente modificar la propiedad inmueble de los Ayuntamientos entregándola á la venta pública y dándoles inscripciones de deuda pública para que con ellas cobraran su renta; pero la union liberal trajo á los presupuestos por medio de esta operacion un inmenso gravámen que se traduce en el capítulo de la deuda pública. Trajo tambien el desarrollo de la riqueza, y con este desarrollo una gran ventaja, la ventaja de que sin esas medidas la riqueza pública no estaria en el caso de pagar lo que paga. Pero es evidente que todas las obras públicas del Ministerio de Fomento consumian 125 millones en aquel presupuesto extraordinario, no figurando en el ordinario ninguna obra importante, y hoy se gastan doscientos y tantos millones de reales, no del crédito, no dejando una deuda para el porvenir sino sacándolos del presupuesto y de las rentas públicas, lo cual es muy diferente. Con este sistema, sin las guerras que vinieron despues, hubiéramos obtenido todavía más eficaces resultados; pero las guerras y los empréstitos y otras mil cosas han venido á poner la situacion en un estado embarazoso, y ha sido necesario hacer una ley en el año 76 declarando que no se emitirá ningun valor de renta perpétua para el desarrollo de las obras públicas. Y en virtud de esa ley, no pudiendo hacer ninguna operacion de crédito no hay más remedio que pagar las obras del presupuesto, y en la situacion en que estamos, consignar solamente para Fomento doscientos y tantos millones de reales, no es pequeña cosa, por más que el país desee, como deseo yo que se destine mayor cantidad; pero, señores, cada pueblo, cada indivíduo, cada familia debe vivir con lo que tiene, y cuando una Nacion ha abusado del crédito como por desgracia lo ha hecho la nuestra, debe procurar abandonar ese camino y normalizar su situacion.

De aquí la contradiccion del Sr. Diputado, porque dice: cuidado con amortizar anualmente esos 9 millones, porque yo, fundado en esto, voy á presentar un

proyecto para el desarrollo de las obras públicas, aun con el déficit de los presupuestos. ¿Qué concesion he hecho yo sobre el déficit? El déficit será mayor ó menor, pero se ha confesado que existe; no he hecho yo ninguna declaracion en contrario, y seria inútil que la hiciera, porque el déficit está en el mismo presupuesto; pero es curioso lo que pretende el Sr. Diputado, que dice que presentará un proyecto para hacer obras públicas en grande escala, cuando el déficit existe y cuando tanto clamaba S. S. contra él. El déficit desgraciadamente no es una enfermedad de este año ni del pasado; es una enfermedad crónica en nuestro país, como lo está siendo en otros, porque no somos una excepcion. Hoy mismo tiene en su presupuesto déficits Inglaterra, que en otros presupuestos ha tenido sobrantes y ha amortizado renta perpétua; pero eso no lo podemos hacer nosotros. (*El Sr. Perez Sanmillan*: Pero hoy no amortiza Inglaterra.) Ha amortizado con déficits durante muchos años: no hay más que traer aquí cualquier presupuesto inglés, y se convencerá su señoría de que ha estado amortizando durante varios años desde Valpole, como ha estado amortizando la Francia. Podrá discutirse esta cuestion, podrá haber quien opine en pró ó en contra, pero los hechos no se pueden negar.

Pues bien, Sres. Diputados; queda demostrado que hay una contradiccion en lo que dice S. S., que al paso que clama contra el déficit, quiere que se incluyan mayores cantidades que las que hoy están consignadas para obras públicas y que sigamos en el trance difícil de no poder pagar nuestras obligaciones. Hay que tratar con mucho pulso esta cuestion. Hemos logrado grandes ventajas, por más que S. S. haya calificado de funesta mi gestion financiera. Yo quisiera que los Sres. Diputados me dijesen si hace dos años estábamos como hoy, si se habian pagado los atrasos que se debian, si el crédito se hallaba en las condiciones que ahora, si las atenciones públicas estaban cumplidas; en una palabra, si el nombre de la Nacion española se hallaba colocado á igual altura; y como esto es tan evidente y tan claro, y como todos lo reconocen, no hay para qué demostrarlo. No lo digo por alabarme, sino por demostrar que el sistema adoptado por las Córtes es el más conveniente. El mérito que pueda haber es mayor para las Córtes que para mí, porque se necesita mayor patriotismo en los Sres. Diputados para mantener en su integridad los tributos; se necesita gran patriotismo, cuando se ve la gran necesidad de obras públicas, para sobreponerse á estas necesidades locales en bien de la necesidad del Estado. Las necesidades públicas se imponen, y los Sres. Diputados delante de esta necesidad han creido conveniente mantener en su integridad las contribuciones. Si los Sres. Diptados, en lugar de seguir el sistema que han seguido, y que ha dado tan positivos resultados, miraran la cuestion bajo el punto de vista de una necesidad local y especial, debilitarian el presupuesto de ingresos y aumentarian el de gastos.

Yo, señores, no habré dado grandes pruebas de inteligencia, porque la mia no es grande; pero las he dado y estoy dispuesto á darlas de gran celo, y por la experiencia que he podido adquirir durante el tiempo que llevo en este banco, digo que si se persiste en el sistema hasta ahora seguido, la Nacion se salvará; pero si nos empeñamos en gastar más y en disminuir el presupuesto de ingresos, la situacion de nuestro país bajo el punto de vista rentístico será bien triste.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Voy á deshacer algunos conceptos equivocados que me ha atribuido el Sr. Ministro de Hacienda, y á rectificar los errores de concepto ó de expresion en que ha incurrido S. S.

Yo no vengo á combatir el presupuesto de ingresos; es una obra que respeto y que procuraré, mientras sea Diputado de la Nacion, contribuir á sostenerla; lo que vengo á pedir, y no lo pido esta tarde porque se haya suscitado esta cuestion, lo que vengo á pedir es que no se gasten ciertas cantidades de la manera que se gastan, y se empleen mucho mejor, para fomentar la riqueza pública, que es la que en último resultado ha de dar jugo al presupuesto.

Por lo demás, debo decir al Sr. Ministro de Hacienda que S. S. ha confundido buenamente, como acostumbra muchas veces, lo que es una amortizacion con la conversion, y lo voy á explicar en pocas palabras.

En primer lugar, debo decir á S. S. que Inglaterra y Francia no amortizan ya ninguna de ellas, á no ser con sobrante. Ha habido tiempos en que las ideas de crédito público no estaban conocidas y desarrolladas, é Inglaterra, que fué la primera que estableció lo que se llama deuda consolidada, amortizó y continuó amortizando con los mismos empréstitos que contrataba, y así siguió aumentando más su deuda pública y haciéndolo hasta el año 1834, en que se separó de este sistema, y entonces se estableció, y me acuerdo mucho, á peticion de Lord Grandville, que toda amortizacion que no tuviera por base el sobrante del presupuesto era un anacronismo, era perjudicial á los intereses del Estado, era contraproducente; que toda amortizacion que se hiciera estando el presupuesto en déficit ó estando el país en guerra, y en guerra está un país cuando el presupuesto está en déficit, porque tiene la guerra en el presupuesto, no podria emplearse un solo céntimo en amortizacion; y desde aquella época la opinion en Inglaterra ha cambiado, y no hay nadie que se ocupe de crédito público que sostenga que la amortizacion debe hacerse habiendo déficit en el presupuesto.

En punto á Francia, durante los primeros años de la Restauracion se amortizó con empréstitos que se contrataban; pero durante el Ministerio de Mr. Villele, que fué el grande hacendista de la Restauracion, no se amortizó un solo céntimo sino en los últimos años, que llegó á nivelarse el presupuesto y á tener excedente: esa misma práctica se siguió en los últimos años de la Monarquía de Julio; y la República actual, á pesar de los desastres de 1870, á pesar de los grandes empréstitos contratados, no emplea un solo real en amortizacion, y reto al Sr. Ministro de Hacienda á que me pruebe lo contrario. Por consiguiente, no hay país donde rijan las ideas de crédito público, en que se amortice un solo real de deuda perpétua no habiendo sobrante en el presupuesto, y solo en España es donde habiendo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico al Sr. Perez Sanmillan que recuerde que no tiene el derecho de replicar al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Voy á concluir, señor Presidente, y ruego á S. S. que me dispense un momento por lo importante del asunto.

Por lo demás, el Sr. Ministro de Hacienda dice que los demás países de Europa amortizan porque de esa

manera llega la renta á alcanzar cierto tipo y se convierte con facilidad en otra que cueste ménos; es decir, S. S. apunta la idea de la conversion; pero la conversion no tiene esa base, y me extraña mucho que el Sr. Ministro de Hacienda haya querido confundir dos cosas tan diferentes cuales son la amortizacion y la conversion. La conversion se verifica cuando un país ha elevado su crédito á tal altura...

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no puede consentir que S. S. conteste al discurso del Sr. Ministro de Hacienda, habiendo pedido la palabra para rectificar y teniéndola pedida otro Sr. Diputado para consumir el tercer turno.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Permítame el señor Presidente que le diga que estoy deshaciendo conceptos equivocados del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero se trata de conceptos equivocados que el Sr. Ministro de Hacienda haya atribuido á S. S., no de los que en concepto de S. S. haya emitido el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Si S. S. cree que estoy fuera de la cuestion, acepto las indicaciones de la Presidencia y me siento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Por pobre que sea la idea que el Sr. Diputado Perez Sanmillan tenga de mi competencia en materia de Hacienda, no puedo yo confundir la amortizacion con la conversion, y seguramente S. S. no me ha entendido, cuando se ha explicado como acaba de hacerlo. Yo he dicho que habiendo mantenido los tipos altos de la deuda por medio de la amortizacion, ha llegado dia en que se han podido hacer conversiones, como las ha hecho Inglaterra, como las ha hecho Francia, como las ha hecho Baviera, como las hacen todas las Naciones. Si el crédito, está bajo no hay más remedio que pagar los intereses; si los títulos suben sobre la par, hay facilidad de hacer otra deuda nueva con ménos interés, y encontrar quien la tome, y amortizar la nueva; pero no podia yo confundir dos cosas tan diferentes.

Me dice el Sr. Perez Sanmillan que en la actualidad ninguna de esas dos Naciones amortiza con déficit. Tiene razon S. S. en parte; pero ¿nos encontramos nosotros en el caso que esas Naciones? ¿Tenemos nuestro crédito tan levantado, que no tengamos necesidad de mirarlo de otra manera? Si nuestro crédito estuviera sobre la par, como está en Francia; si nuestro crédito estuviera como está en otros países, poco tendríamos que ocuparnos del crédito; pero cuando ha llegado á la situacion en que está, cuando hemos llegado á perder casi el signo de los valores de crédito, hay algo que hacer para que el crédito no se pierda; y le diré tambien á S. S., que si las Naciones, y sobre todo la Francia, ha empezado á seguir el sistema de no amortizar deuda, es porque lo hace por otra combinacion: la Francia crea una deuda amortizable á setenta y cinco años; de manera que no es más que una combinacion lo que ha hecho, á pesar de que tiene déficit en el presupuesto, y Francia está creando para obras públicas y para ferro-carriles una gran deuda amortizable que nosotros en este momento no podemos crear.

No se hace, por decirlo así, en la forma simple en que se hacia en los antiguos tiempos; pero en Francia se está creando una deuda que debe amortizarse en setenta y cinco años. ¿Niega S. S. que se haya creado en Francia una deuda amortizable en setenta y cinco años? Porque vendrian los decretos. Pues bien; allí se ha creado esa deuda para atender á los caminos de hierro: ha cambiado el procedimiento, pero en la esencia es lo mismo.

En la actualidad hay Naciones que tienen un déficit accidental, como sucede á Inglaterra, que ha pasado una porcion de años sin déficit, y que por unas ú otras cosas viene á tenerlo uno, dos ó tres años, y esas Naciones en que su crédito está á gran altura y que tienen su deuda sobre la par y no les cuesta más que 3 por 100 al año, hacen bien en mantener eternamente esa deuda; pero en las Naciones que tienen una deuda que por no cobrar más que el 1 por 100 puede considerarse diferida, la cual devenga un interés menor del que la ha señalado la ley de su creacion, forzoso será á los Gobiernos procurar su amortizacion, para que el crédito no decaiga y para que la Nacion se levante; porque una vez perdido el crédito en un país, difícil es que éste prospere.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Es para renunciar á rectificar, porque como yo no puedo entrar á contestar á lo dicho por el Sr. Ministro, no tengo nada que rectificar; pero me reservo tratar esta cuestion en la ocasion que antes he dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido Estrada tiene la palabra para consumir el tercer turno.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Aunque en muy pocas palabras, que casi se reducirán á contestar á alusiones personales, voy á consumir el tercer turno.

No voy á tratar más que dos solas cuestiones, las dos distintas y heterogéneas que se vienen tratando aquí; y de las dos cuestiones de que voy á tratar, la primera va á hacer que desaparezca la duda, si por ventura existe todavía en la mente de algun Sr. Diputado á consecuencia de las palabras que se han pronunciado en la sesion del otro dia y se han repetido en la de hoy más de una vez, de que la Comision de que tuve la honra de formar parte no ha cumplido con su cometido.

La Comision ha cumplido en todas sus partes con su cometido. La Comision ha dado dictámen sobre todos los puntos que abarcaba el artículo de la ley de presupuestos á que se refiere el nombramiento de la Comision; y despues de haber dado dictámen sobre todos y cada uno de esos puntos, sobre todas y cada una de esas gravísimas cuestiones que se le habian cometido (y voy á decir ahora el por qué de esa gravedad), la Comision llegó á tratar con el Gobierno, segun dispone la ley, de esas cuestiones, y llegó hasta discutir si era posible que presentara un proyecto de ley, no sabiendo en cuál de los dos Cuerpos Colegisladores debia presentarse.

Y para probar que la Comision habia cumplido con su cometido en cuanto al importante que se le habia confiado, es preciso repetir dos palabras acerca del orígen de esa Comision.

En la Comision de Presupuestos, que tenia que dar dictámen respecto al de 1878-79, se discutian grandes cuestiones relativas á obras públicas, especialmente á ferro-carriles. Habia opiniones muy diversas; estaba muy adelantada la estacion; hacia muchos dias que la Comision de Presupuestos estaba discutiendo: esta era una de las grandes cuestiones que más entretenian

y retardaban el que la Comision diera dictámen sobre los presupuestos, que debian discutirse para que rigieran inmediatamente; y entonces, por los indivíduos de la Comision se acordó presentar un artículo que debia formar parte de la futura ley de presupuestos, en el cual se determinase el nombramiento de una Comision mista de Sres. Diputados y Senadores, que asesorara al Gobierno respecto á las soluciones que debia dar á esas cuestiones.

La Comision que se nombró de Sres. Senadores y Diputados discutió, como he dicho, todas las cuestiones relativas á ferro-carriles, á canales de riego y á pantanos, y emitió dictámen consignando la opinion de sus indivíduos. Terminada aquella legislatura, y no solo aquella legislatura, sino aquellas Córtes, la Comision no podia continuar funcionando por las razones que ha explicado mi amigo el señor general Reina; porque de los indivíduos que formaban aquella Comision, especialmente los Sres. Senadores electivos y los Diputados, dejaban de ser tales Senadores y Diputados, perdian totalmente este carácter; y lo que hizo fué lo que únicamente era posible, que era, entregar los dictámenes de la Comision sobre todos y cada uno de los puntos sobre que debia emitirlos, al Gobierno de S. M., para que los tuviera en cuenta y presentara los proyectos de ley correspondientes lo más pronto posible, ó cuando lo creyera conveniente. Por consiguiente, la Comision ha cumplido con su cometido, dando su opinion sobre las cuestiones que debia discutir.

El segundo punto es sobre las consecuencias que á mi juicio debiera tener ese mismo dictámen de esa Comision mista, compuesta de personas respetabilísimas, de personas sumamente ilustradas (á excepcion del modesto Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso), relativamente á la cuestion que se venia agitando respecto á ferro-carriles, canales y pantanos. Yo no diré que se hayan desatendido ni se desatiendan las obras públicas ni en ejercicios anteriores ni en el actual; precisamente yo he tenido la honra de defender desde los bancos de la Comision, como indivíduo de las de Presupuestos, que se atendiera á las obras de carreteras y ferro-carriles de una manera, si no amplísima, bastante grande en relacion con nuestros recursos, en relacion con nuestro presupuesto. Esto no es decir que esté enteramente conforme con todo lo que á propósito de esto, comparando unos tiempos con otros, ha manifestado el Sr. Ministro de Hacienda, de que, por ejemplo, en la época de los llamados cinco años, ó sea de la union liberal, se atendia á las obras públicas gravando la deuda del Estado. El presupuesto extraordinario de aquella época se cubria con el producto de los bienes nacionales, y los bienes nacionales, aun cuando en una parte vienen á gravar la deuda pública con lo que se da á algunas corporaciones de las que proceden esos bienes, la verdad es que otra parte de sus productos corresponden íntegramente al Estado y su inversion no viene á gravar la deuda pública.

Por consiguiente, y prescindiendo de esto, no voy yo á decir, como han dicho otros Sres. Diputados, que es preciso atender más á las obras públicas, aunque yo me alegraria que en esto se gastara mucho más; pero sí voy á decir al Sr. Ministro de Hacienda, que si no lo ha hecho porque no ha tenido tiempo ó por otra razon cualquiera, creo yo, y creo que esta ha de ser la opinion de S. S., que es conveniente, urgentísimo, que S. S. presente una ley, como la Comision que ha motivado que yo moleste la atencion del Congreso proponia, respecto al modo de subvencionar los ferro-carriles, canales y pantanos.

La manera actual de subvencionar á los ferro-carriles, entiendo yo que es una manera onerosa y perjudicial á los intereses del Estado relativamente á otra que debiera adoptarse y que la Comision mista de señores Senadores y Diputados proponia. Aquella Comision creia que se debian subvencionar los ferro-carriles, dividiendo la subvencion que por la ley tienen, y los que la tengan en una série de anualidades, lo cual disminuiria considerablemente la carga que la construccion de esas importantes obras públicas hace pesar sobre el presupuesto de la Nacion.

Derogada por una ley, de cuyas Comisiones tuve la honra de formar parte, la manera de subvencionar á las compañías de ferro-carriles por medio de obligaciones; no pudiendo el Estado emitir hoy papel para esas subvenciones, tiene que hacerlas en metálico, y de hacerlas en metálico, es conveniente diluir, distribuir en anualidades lo que el Tesoro tiene que pagar actualmente en los pocos años que dura la construccion; y estas cantidades, si no recuerdo mal, proponia la Comision que se repartieran entre veinticinco años, con lo cual el presupuesto, y por consiguiente el Tesoro, vendrian á tener un alivio. Lo mismo que digo de la subvencion de ferro-carriles, digo de la manera de subvencionar á las Compañías de canales de riego y construccion de pantanos.

Creo, por tanto, que quedará sentado sin que ofrezca la menor duda, que la Comision mista de Senadores y Diputados trabajó con celo y con inteligencia grandísima por parte de todos sus indivíduos, á excepcion, repito, del que usa de la palabra, y que dió solucion á todas las cuestiones con votos de mayoría y minoría, pero votos que podian haber servido y servirán indudablemente al Gobierno de S. M. para resolver este asunto, que era el objeto esencial y primordial para que se habia nombrado la Comision; y creo tambien que el Sr. Ministro de Hacienda debe atender las indicaciones de la Comision formuladas en sus dictámenes, y presentar lo antes posible á la Cámara, y esto es lo que conviene, el modo de subvencionar á las empresas de ferro-carriles, canales y pantanos, aliviando al Tesoro de una parte del gravámen que hace pesar sobre él el haberse derogado la antigua ley, por la que se subvencionaba á las compañías de ferro-carriles por medio de obligaciones del Estado, estableciendo en su lugar que el pago se verifique en metálico, como ahora se hace.

Con esto creo que he cumplido mi cometido como indivíduo de aquella Comision, y ruego al Congreso me dispense por el tiempo que le he molestado.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Por cortesía al Sr. Garrido Estrada, mi amigo, que, despues de todo, ha venido á hacer aquí la defensa y el elogio de mi plan, porque sabido es que en una Comision dije que no habiendo medios de dotar en un presupuesto con las cantidades sacadas de los ingresos ordinarios las obras públicas, y estando prohibido por la ley de 1876 emitir deuda perpétua para ellas, no habia más medio que acudir á un sistema de anualidades que se habia puesto en práctica en otros países, habiendo ofrecido el Sr. Ministro de Fomento la

manera de aplicar esas anualidades, porque las obras públicas están bajo la inspeccion y direccion de este Ministerio, si bien el Ministro de Hacienda tendrá que reglamentar la manera de entregar esas anualidades para atender á ese servicio.

Como S. S. ha hecho la defensa de mí, repito que no tengo más que darle las gracias, manifestando tambien que en una sola palabra han podido creerse molestados los indivíduos de aquella Comision, porque he dicho que con un buen deseo emprendieron el estudio de una materia sumamente difícil, y que esa era la única causa de no haberlos traido á una unidad de pensamiento, porque la Comision, teniendo su mision de las Cámaras, pudo ponerse en correspondencia con el Gobierno y éste presentar el proyecto de ley.

El Gobierno tenia allí tambien su criterio propio; la ley se lo habia dado, y al dárselo, el Gobierno lo ha cumplido de la manera que le ha parecido conveniente, aceptando como aceptaba el proyecto de la Comision, que era, poniendo en el presupuesto una cantidad para que por medio de anualidades viniera á cumplirse esta necesidad, quedando el Sr. Ministro de Fomento encargado de presentar las leyes para su desarrollo.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Aun cuando la Comision fué la que propuso que se subvencionaran los ferro-carriles por medio de anualidades, yo no tengo inconveniente en declarar que en efecto el Sr. Ministro de Hacienda habia indicado en alguna otra Comision que se podia subvencionar á las compañías de esa manera.

Debo manifestar que aplaudo á los Sres. Ministros de Hacienda y de Fomento porque van á presentar, segun ha declarado S. S., brevísimamente esas leyes ó la manera de subvencionar á los ferro-carriles y á los canales y pantanos, con lo cual se obtendrán dos beneficios que hoy no tenemos: primero, que el presupuesto se alivie en parte de lo que cuesta el capítulo de ferro-carriles; y segundo, que las empresas que están destinadas á llevar á cabo las obras hidráulicas saldrán de la ruina ó del estado de marasmo en que se encuentran, y se fomentará esa clase de obras que tan necesarias son para el desarrollo de nuestra riqueza y nuestra produccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Muros tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Tuve la honra de pedir que este expediente viniera á la Cámara. A primera hora no he podido hojearle; luego se me ha dicho que estaba en poder del Sr. Ministro de Hacienda; yo no he podido oir bien á este señor las explicaciones que se ha servido dar á la Cámara; pero para que esta interpelacion tenga un fin práctico y útil, yo suplicaria á la Mesa que se sirviera remitir este expediente al Ministerio de Fomento, para que el Sr. Ministro pueda formular los proyectos de ley despues del detenido estudio que ha tenido ocasion de hacer el Sr. Ministro de Hacienda. Por lo tanto, rogaria á la Mesa que en el dia de mañana, si fuera posible, remitiese este expediente que pertenece á la Cámara, al Ministerio de Fomento, para que el Sr. Ministro pueda formular los proyectos de ley consiguientes al estudio hecho por la Comision mista de Senadores y Diputados.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **REINA**: Con el objeto de indicar á la Mesa que ese expediente, por razones que yo no he llegado á comprender nunca, se lo llevó, segun me han dicho, el Subsecretario del Ministerio de Hacienda que era á la vez indivíduo de la Comision, y debió de llevarse hasta los borradores, porque en la Secretaría no consta absolutamente nada de aquella Comision. Yo pregunto: las copias de las actas de esa Comision ¿no deben existir en el Archivo del Congreso? ¿Sí, ó no? ¿Son propiedad del Ministerio de Hacienda? Creo que no.

En cuanto á la cuestion que dice el Sr. Garrido Estrada que ha quedado completamente dilucidada, debo constarle á S. S., como á todos los indivíduos de la Comision, que las Córtes se abrieron, que se ha pasado el primer período de la legislatura, que estamos en el segundo y que no se han presentado los proyectos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): La Comision en las actas que acabo de leer dijo que se remitian todos los papeles al Ministerio de Hacienda; pero si el Congreso los quiere aquí los tiene.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Para manifestar á mi amigo el Sr. Reina respecto de los documentos, es decir, de las actas, dictámenes, votos particulares y los demás documentos que forman el expediente de esa Comision, que se discutió, no por el Sr. Cos-Gayon, sino por el que dirige la palabra al Congreso, como secretario de la Comision, lo que debia hacer de ellos; y siendo unos documentos que convenia que fuesen á poder del Gobierno, y no siendo práctica, segun los antecedentes que constan en el Congreso, dejar copia de esos documentos, sino tan solo de su oficio de remision y el índice de los documentos de que consta el expediente y que se remitian, esto fué lo que quedó en el Congreso; con lo cual, en cualquier ocasion consta: primero, que se ha enviado el expediente al Ministerio de Hacienda; y segundo, qué documentos contenia. Por consiguiente, yo, como secretario de aquella Comision, no por mi cuenta, sino en virtud de los informes que adquirí, remití el expediente original, quedando copia del oficio de remision y del índice de los documentos en la Secretaría del Congreso.

En cuanto á lo que ha dicho S. S. de si la cuestion ha quedado ó no dilucidada, no he entendido bien á su señoría. (*El Sr. Reina*: He dicho que ha quedado dilucidada.) Pues no tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayon tiene la palabra.

El Sr. **COS-GAYON**: El Sr. Reina ha manifestado que el Subsecretario del Ministerio de Hacienda, que era indivíduo de aquella Comision de Sres. Senadores y Diputados, se habia llevado los papeles que debian estar en el Congreso. El Subsecretario de Hacienda, que como tal Subsecretario no viene al Congreso ni tiene siquiera derecho de entrar en él, no se ha llevado papeles de ninguna clase, y el indivíduo de la Comision á que se ha referido, no solamente no se ha llevado ningun papel, sino que ha sostenido constantemente en este asunto la teoría de que aquellos papeles no tiene derecho de llevárselos nadie. Tan lejos estaba de apoderarse de ellos para nada.

La Comision nombrada por las Córtes, de la cual con notable inexactitud en los hechos ha estado ha-

blando el Sr. Reina, tenia por la ley la obligacion explícita de presentar á las Córtes un dictámen despues de haber conseguido ponerse de acuerdo con el Gobierno.

El artículo de la ley se ha leido varias veces, por cierto con muy poco éxito, para que lo entendieran aquellos que para la discusion habian de aprovecharse de su lectura; el artículo dice que se nombrará una Comision de Senadores y Diputados, que puestos de acuerdo con el Gobierno, presentarán en la próxima reunion de las Córtes un proyecto de ley. De modo que la ley, en los términos más explícitos, impone á la Comision dos deberes: el uno, presentar un proyecto en la próxima reunion de las Córtes; y el segundo, el de no presentar este proyecto sino despues de haberse puesto de acuerdo con el Gobierno. Por lo tanto, es cierto, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Hacienda, que aquella Comision no formuló dictámen; y yo añado, ni tuvo derecho á formularlo; porque si no se podia exigir á la Comision ni á nadie lo que exigia el artículo de la ley, que era que se pupusiese de acuerdo con el Gobierno, al ménos aquella Comision tenia el deber indeclinable de procurar este acuerdo; mientras no cumpliera el deber de procurar ponerse de acuerdo con el Gobierno no tenia derecho á formular un dictámen. No ha habido, pues, dictámen de Comision; no ha habido ningun trabajo de aquella Comision, de que haya podido hacer uso nadie; no ha habido más que indicaciones de dictámenes y votos particulares, como así debe constar en las actas, pues alguna vez por algunos de los señores presentes se hizo notar la naturaleza de los actos que se estaban relizando; y yo no creo que se ha debido considerar como voto particular definitivo lo que tenia el derecho de reformar ó de retirar, como lo tienen todos los indivíduos de cualquiera Comision mientras no llega el momento de formular un dictámen definitivo.

Vea, pues, el Sr. Reina cuán ajeno estaba el Subsecretario de Hacienda, ni de tocar á esos papeles, ni de llevárselos á ninguna parte, porque su opinion fué que nadie tenia el derecho de llevárselos; aparte de que yo ni como Subsecretario de Hacienda, ni como indivíduo de la Comision, me apodero jamás de papeles que no son mios.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. **REINA**: Empezaré por decir al Sr. Cos-Gayon que yo al nombrarle, lo he hecho porque en la Secretaría se me ha dicho que S. S. se llevó los papeles. Si le fueron remitidos por el Sr. Garrido Estrada, ó si S. S. se los llevó, yo no entro en esa cuestion.

En cuanto á lo demás, no se enfade S. S.: en primer lugar, tengo que preguntarle si S. S. ha dicho que yo he referido los hechos con exactitud ó con inexactitud. (*El Sr. Cos-Gayon:* Con inexactitud.) Pues la inexactitud está en S. S., porque no creo que S. S. quiera tener más razon que los demás indivíduos que han afirmado lo contrario conmigo.

En cuanto á la teoría que aquí ha desarrollado, es una teoría magnífica, y yo la predije el primer dia que nos reunimos, porque yo dije: señores, aquí venimos para no hacer nada. El Sr. Cos-Gayon ha confesado que no teníamos derecho ni para dar dictámen; es decir, que aquella Comision venia mistificada para que pasase el artículo de la ley; porque esto es lo que ha venido á probar el Sr. Cos-Gayon con su mal humor, despues de una transaccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cos-Gayon para rectificar.

El Sr. **COS-GAYON**: Yo hago juez al Congreso para que decida de parte de quién está la razon; si de parte del Diputado que ha dicho que el Subsecretario de Hacienda que era indivíduo de la Comision se habia llevado los papeles de ésta, ó si de parte de aquel, que despues de haber sido aludido nominalmente en tres sesiones, no ha hablado hasta que se ha visto atacado de esa manera.

Yo no he dicho ni he podido decir, en términos absolutos, que aquella Comision no tuviera derecho de emitir dictámen; lo que he dicho es que no hay derecho á considerar como dictámen ninguno de los trabajos y papeles que dejó aquella Comision, puesto que antes de formularlo tenia impuesta por la ley la obligacion de ponerse de acuerdo con el Gobierno, ó por lo ménos de procurar ponerse de acuerdo, y aquella Comision no se ha reunido con los indivíduos del Gobierno sino despues de haberse leido el Real decreto que daba por terminado aquel período de las sesiones, y esta es una de las inexactitudes que ha cometido el Sr. Reina.

El artículo de la ley se aprobó en una de las últimas sesiones de las Córtes, en el mes de Julio, y mandaba que en la primera reunion de las Córtes, ó sea en la que tuvo lugar en el otoño, se presentara dictámen; y aunque aquella Comision trabajó con gran celo desde el primer momento, á pesar de que trabajó muchísimo, más de lo que ordinariamente suelen trabajar las Comisiones, á pesar de que celebró sesiones repetidísimas, no solo no pudo ponerse de acuerdo con el Gobierno de S. M., sino que sobre ninguna de las tres cuestiones que le estaban sometidas se pusieron de acuerdo los indivíduos que componian aquella Comision, y por consiguiente, no llegó el momento de formular dictámen definitivo.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **REINA**: El Sr. Cos-Gayon se agarra á una frase mia, y no ha debido hacerlo S. S. Ha supuesto que yo habia dicho que S. S. se habia llevado los papeles: yo no he querido decir ni he dicho eso en el sentido que parece suponer el Sr. Cos-Gayon; ya sé que S. S. no se lleva nada de ninguna parte. Contra lo que yo he protestado y protestaré una y cincuenta veces, no es contra el enfado de S. S., por más que dice que habla templado, porque S. S. se parece á esas personas que dicen que van á hablar muy templado, y á la tercera vez que lo dicen se les oye hasta en el Retiro; contra lo que yo he protestado, repito, ha sido contra lo que S. S. ha dicho terminantemente respecto á que aquella Comision no tenia derecho á presentar dictámen. El presidente de aquella Comision tiene asiento en el Senado, y supongo que desde allí contestará á S. S.; los demás indivíduos harán lo que les parezca; yo hago lo que mi conciencia me aconseja, y ya sabe S. S. que se lo dije el primer dia que la Comision se reunió, porque aunque comprendo que las verdades no todas deben decirse, yo tengo la desgracia de decir siempre la verdad, y en la primera sesion dije á S. S. á lo que vendria á reducirse la Comision. Ya ve S. S. si he sido adivino.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda terminado este incidente y la interpelacion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto del ferro-carril del Noroeste. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *de Julio*; Diario *núm.* 43, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 44, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 45, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 46, *sesion del* 25 *de idem, y* Diario *núm.* 52, *sesion del* 7 *del actual.*) Sigue la discusion de la totalidad del dictámen.

El Sr. Carvajal tiene la palabra, tercero en contra.

El Sr. **CARVAJAL**: Al comenzar á hacer las observaciones que me sugiere el proyecto de ley acerca de la línea del Noroeste, he de confesar en primer lugar mi asombro por ver que este proyecto vuelve á la Cámara en el mismo sentido y con la misma redaccion que tenia cuando por primera vez fué presentado en el anterior período legislativo. Todos los Sres. Diputados saben lo maltrecho, lo malparado que quedó este proyecto en la discusion, y cómo fué el que hasta cierto punto, y merced á una iniciativa enérgica, provocó la suspension de las anteriores sesiones; todo el mundo podria apercibirse de las contradicciones que existian entre el proyecto y las interpretaciones auténticas que dió el Sr. Ministro de Fomento unas veces, otras un indivíduo de la Comision, y aun otras Diputados pertenecientes á la oposicion misma. Entendia yo que esta confusion general habria abierto los ojos á los sostenedores del proyecto respecto de su importancia, respecto á lo que la opinion reclama, y creia que de volver este proyecto debiera haber sido en las condiciones necesarias para hacerle viable y para no exponerle á la clase de oposicion que tengo yo que hacer, porque estimo que no reune dichas condiciones de vida, antes se compensan por medio de un error las consecuencias de otros errores. ¿Cómo es posible que la insistencia en sostener este proyecto íntegro, que hubo de ser causa de que las Córtes se suspendieran antes de tiempo, tal vez antes de lo que deseara el Gobierno mismo, en el anterior período legislativo, se reproduzca ahora sin haber introducido las modificaciones que la razon y la lógica exigen, sin las cuales es imposible que este proyecto pueda prosperar y subsistir, sobre todo cuando no se ha podido poner de acuerdo el señor Elduayen con el Sr. Conde de Toreno, cuando la interpretacion de uno y otro sobre artículos importantes de la ley son tan distantes, cuando la Comision está en contradiccion con lo que el Sr. Ministro propone, cuando en vano se ha pretendido encontrar relacion de afinidad entre los pareceres tan distantes del Sr. Elduayen y el Sr. Linares respecto á la materia del proyecto? ¿Cómo es posible, repito, que el proyecto venga con la misma redaccion, con el mismo espíritu y hasta con la misma letra que en la anterior temporada, redaccion espíritu y letra que están en oposicion con las interpretaciones del Sr. Ministro de Fomento? ¿Es que se persiste en aquella extraña conducta, en aquel procedimiento anómalo que distinguia á la Comision en el período legislativo anterior, de no admitir enmienda de ninguna clase, considerando este proyecto como un libro sagrado cuyas páginas no es lícito alterar, cuyas hojas ningun dedo profano puede volver? Sin embargo, se admite que sirve la interpretacion vaga, indefinida, indecisa del Sr. Ministro de Fomento, ó lo que venga á decirnos un indivíduo de la Comision, contradiciendo la letra y el espíritu del proyecto mismo. ¿Pero de qué vale para nosotros la interpretacion de la Comision ó la del Sr. Ministro de Fomento? Cuando el proyecto se haya discutido, cuando se haya votado, el proyecto subsistirá tal como debe subsistir, por la recta interpretacion, por la sana lógica y por su sentido gramatical. Dará derechos, impondrá obligaciones, y aquellos derechos y estas obligaciones serán tales como aparezcan consignados en el proyecto mismo.

Ahora la Comision tampoco admite enmiendas; ahora la Comision tambien entiende que no puede admitir modificaciones: vano fué escucharnos á los que en el anterior período legislativo combatimos este proyecto; en vano se ha hablado de él durante tanto tiempo: este es un proyecto cerrado, una especie de cuestion de Gabinete, extraña y estrecha, que no sé si afecta solo al Sr. Ministro de Fomento ó al Gobierno todo.

¡Cuidado, Sres. Diputados, cuidado, que reina alrededor de este proyecto una atmósfera malsana! Yo confieso ingénuamente que solo el sentimiento de amor que me anima hácia las provincias del Noroeste, que solo ese amor, en mí muy poderoso, es lo único que me mueve á hablar en este asunto. Yo sentiria mucho, yo me lamentaria mucho de que pudiera llegar hasta mí la influencia de estos miasmas; pero así y todo, arrostro con valor esa contingencia por efecto del convencimiento que abrigo de que este proyecto no tiene condicion ninguna de vida, por ser contrario á toda nuestra legislacion, contrario á todos nuestros principios administrativos y políticos, contrario á nuestro derecho civil, porque todo lo conculca, porque todo lo destruye.

Yo no sé si habrá quien extrañe que no teniendo yo el honor de formar parte de los representantes de aquellas provincias, trate esta cuestion, porque observo que hay aquí para ciertos asuntos una especie de cantonalismo que no puede admitirse. Pero yo digo que existe una solidaridad tan estrecha entre todas las regiones que componen la unidad española, que lo que atañe á Galicia y Astúrias toca tambien de cerca á todas las demás provincias de España; yo digo que todos los indivíduos de la Comision, que me parece que son gallegos ó asturianos en su mayor parte, no tienen más representacion aquí que la que tenemos todos y cada uno de nosotros. Se supone, por esa especie de cantonalismo de que he hablado antes, que no á todos nos asiste moralmente el mismo derecho de tratar lo que interesa á determinadas provincias; y yo revindico para mí el derecho de tratar, no solo las cuestiones que interesan á Astúrias y Galicia, sino cuanto interesa á todas las provincias de España. Por eso yo que considero que para las provincias del Noroeste es una necesidad imperiosísima tener ferro-carril; yo que he recorrido aquellas provincias, que he visto y admirado sus verdes valles y sus deliciosas colinas, que he divisado desde la costa sus numerosos puertos que se abren como para esperar al navegante de una larga y penosa travesía por el Atlántico; yo que he tocado la necesidad que aquellas provincias tienen de desarrollar su riqueza y de dar salida á los productos que obtienen sus laboriosos habitantes, entiendo que es un error el que se va á cometer hoy; entiendo que este proyecto es fatal para las provincias de Astúrias y Galicia, porque entiendo tambien que no hay nada más legítimo que ese clamoreo de los habitantes de las provincias del Noroeste. Se han visto hasta ahora desatendidas en una de sus más legítimas as-

piraciones; se han visto privadas de la necesidad en que estaban de hallarse unidas al riñon de la madre Pátria, y es justo que deseen que este estado concluya. ¿De quién es la culpa? Yo no sé de quién es; pero sí veo que todas las provincias de España han venido teniendo ferro-carriles por virtud de la ley de 1855, y que solo las provincias del Noroeste de España carecen de ese elemento indispensable para su desarrollo. ¿Cúya es la culpa? ¿Cúyos los errores que ha producido esta culpa? ¿Cúya la responsabilidad? No la echo sobre nadie; pero un país que ha tenido en todas las esferas de la vida pública tantos y tan eminentes hijos, no debiera encontrarse al cabo de tantos años en semejante situacion. Y ahora, despues de esos tantos años, despues de estas faltas y de estos errores que por ostensibles no necesito enumerar, y cuya responsabilidad ni encuentro ni busco, despues de tantos años despierta en algunos Diputados el sentimiento provincial y se pretende vulnerar las leyes del país destruyendo los más elementales principios del derecho comun. Y todo esto ¿para qué? Para seguir una série funesta de equivocaciones que no pueden conducir á ningun resultado favorable á las provincias de que me ocupo.

La ley de 1855, Sres. Diputados, ha sido la ley que con sus faltas, con sus errores, con sus buenos y malos procedimientos, porque de todo tiene, ha facilitado ferro-carriles á todas las provincias de España.

Llegamos al año de 1877, y todavía no se habian terminado los ferro-carriles gallegos: se concedió una nueva próroga, que se dijo sería y fué en definitiva la última para la construccion, y esto nos condujo hasta el año 78, en que se verificó la incautacion por el Estado. ¿Cuál fué el gran argumento que se presentó en favor de esa ley especial, especialísima, de 1877, por la cual se destruyó el efecto de la ley de 1855? Que no era posible apelar á la caducidad, porque el valorar las obras y el conocer lo que habia en este negocio, por unos llamado tenebroso, y no sé con qué calificativos por otros, invertiria lo ménos seis meses. Pues ya llevamos dos años; con lo cual resulta que la ley de incautacion no se hizo en favor, sino en contra de las provincias de Astúrias y Galicia. Fué un error, señores. La ley del 55 dice lo que en estos casos hay que hacer, y lo que procede es la caducidad de la concesion, la valoracion de las obras, y despues de esto la subasta para el aprovechamiento de aquellas que se encuentran ya construidas, así como para la construccion de las demás durante el período de noventa y nueve años que la ley misma prescribe. Esto era lo que habia que hacer, y no se hizo, y este error nos trajo á otro error, al error de la incautacion en el año 78. El Gobierno, que huye de administrar obras por su propia cuenta, se incauta del camino y principia á construir; pero al ver que no puede realizar una mision que no es la suya, para la cual no tiene aptitud, viene y confiesa este segundo error, solicitando la ley que nos ocupa. ¿Cuánto más sencillo, cuánto más practico, cuánto más legal hubiera sido que en 1877 se hubiera declarado la caducidad de la concesion que tenian los adjudicatarios del camino? Entonces, á los seis ú ocho meses hubieran empezado á trabajar, y hoy estarian las obras bajo otra direccion, con las limitaciones que se juzgara necesario imponer, al cuidado de otra compañía que las hubiera tal vez realizado en gran parte. Y porque se hayan cometido estos errores y los de las anteriores prórogas, ¿se justifica la presentacion de esta ley? Ya iré examinando sus inconvenientes en su actual estado, manifestando desde luego que esos antecedentes que se fundan en lenidades, en condescendencias, en falsas apreciaciones de los hechos y de la ley, no justifican la presentacion de este proyecto á las Córtes. Un error trae inevitablemente otro error, y así como el de no aplicar la ley del 55 trajo la caducidad para este camino, así como este error ha engendrado otro error, el error presente puede engendrar otro más grave, y en el curso de esta peroracion habré de indicarlo.

Todo lo que voy á decir, Sres. Diputados, lo he dicho ya en el seno de la Comision. Algunos de mis principios parece que han sido aceptados, segun el último discurso que he tenido el honor de escuchar de los labios del Sr. Conde de Toreno; pero entonces y en aquella ocasion, cuando yo en el seno de dicha Comision emití mis opiniones, fueron en absoluto rechazadas, porque todos se sacrificaban á un temor, á un temor vano, al de que se supusiese que los que dilataran la aprobacion del proyecto no eran amigos sinceros de Astúrias ni de Galicia, ante cuyo temor verdaderamente pánico y á todas luces injustificado cedian todos. Sucedió lo que no podia ménos de suceder, porque contra la fuerza incontrastable de las cosas no valen los propósitos de los hombres; sucedió que por no haber aceptado la enmienda no se votó la ley, y esto ha hecho que durante tres meses se hayan casi suspendido los trabajos.

El error se encadena con el error, y esta suma de errores puede perjudicar á esas provincias, como me propongo demostrar palpable y evidentemente con un ligero exámen del articulado del proyecto.

Nuestro sistema administrativo en punto á adjudicaciones tiene por base la subasta pública, y todas las obras de España, todas las que se han construido en nuestros dias, grandes y pequeñas, todas, absolutamente todas, han sido adjudicadas por medio de la subasta. Debe, pues, haber algo misterioso y recóndito en el caso presente, algo contrario tal vez á las leyes de la naturaleza misma, para que se diga con obstinado empeño que es preciso que las obras de Astúrias y Galicia se hagan de otro modo, porque por subasta no se harán nunca; y yo me devano los sesos en la investigacion de este misterio sin poder descifrarlo ni concebirlo. ¿Qué relaciones de contradiccion hay entre esta obra pública y el acto de la subasta, para que lo que es eficaz respecto de Málagá, de Cádiz ó de Granada no sea eficaz respecto de Galicia y de Astúrias? ¿En qué consiste esto? ¿En el aire? ¿En las gentes? ¿En el campo? ¿En las razas? ¿En qué consiste el motivo y el fundamento de esta anomalía? Yo desafío á todo el mundo á que me lo diga. Aquí no hay más que una preocupacion: la de que habiéndose adjudicado anteriormente esas obras por subasta á la empresa que se ha encargado de construirlas, no las ha construido; y en vez de echar la culpa á la empresa, ó al Congreso que concedió la próroga, ó á otra persona, sea cual fuere, se busca una impersonalidad, la ley, para descargarla sobre aquella; y como la ley no se va á quejar sino por los labios de los Diputados que estamos obligados á defenderla, se supone que esta culpabilidad puede resultar cierta. No es malo el método de la subasta: lo malo es todo lo que se ha hecho en este ferro-carril; lo malo es la próroga indefinida; lo malo es la incautacion por el Gobierno; lo malo es la ley de 1877; lo que todavía es malo es la ley de 1878; y peor que todo esto, mucho peor, es el proyecto de ley que se discute en este momento.

En opinion del Sr. Conde de Toreno, Astúrias y Galicia son una excepcion respecto del sistema de subastas; pero no en opinion del Sr. Linares Rivas, ni en la del Sr. Elduayen.

El Sr. Linares Rivas nos decia que las subastas son malas por su naturaleza; frase textual del discurso que pronunció S. S. en el período anterior. (*El Sr. Linares Rivas*: Está equivocado el texto.) Si está equivocado el texto, me alegro por S. S. Y el Sr. Conde de Toreno afirmaba que esta era una cosa excepcional. Y yo pregunto: ¿en qué consiste la excepcion? Porque precisamente el caso actual es al que debe aplicarse mejor la subasta: aquí hay materia conocida, aquí hay cosa concreta, aquí hay valor que puede tasarse, y por lo tanto, aquí es donde la subasta puede hacerse con menor perjuicio para los intereses del Estado. Comprendo que en alguna ocasion, cuando se trata de cosas futuras y contingentes, la subasta ofrezca algunos recelos; pero en el presente caso, cuando se trata de obras hechas en su mayor parte, de puentes, de rails, de locomotoras, de cosas tangibles que se pueden palpar y tasar, en éste es precisamente donde la subasta está en punto y razon y fuera de todo recelo y de todo temor. ¿Pero qué he de decir acerca de esta opinion que yo creia que tenia el Sr. Linares Rivas? Ya que me falta el apoyo del Sr. Linares Rivas en punto á la certidumbre de mi aseveracion, merced al error cometido en el *Diario de Sesiones*, me dirigiré al Sr. Elduayen, autoridad de mayor excepcion en la materia. El Sr. Elduayen, coincidiendo con lo que yo entendia que opinaba el Sr. Linares Rivas, decia en su discurso: «todas las subastas son inmorales y no se presenta en ellas ninguna persona de respetabilidad;» y volvia yo los ojos hácia todas las subastas de España, y veia en ellas grandes capitalistas, hombres importantísimos en la ciencia, títulos de Castilla y hasta Grandes de España, que no se desdeñaban de pedir un servicio cualquiera, como la contrata de tabacos, por ejemplo, dentro de las condiciones de la subasta; todas cuyas personas no le parecen al Sr. Elduayen de bastante respetabilidad, porque la subasta, en su entender, es inmoral por su naturaleza. ¿Y por qué es inmoral la subasta? me preguntaba yo á mí mismo, sin medio de obtener una contestacion satisfactoria. Pues qué, ¿no se verifica la subasta en condiciones iguales para todos? Pues qué, ¿los pliegos no se presentan de la misma manera? Pues qué, ¿es discrecional en la persona que preside la subasta, el concedérsela á determinada persona? No; la moralidad del acto está en la igualdad de condiciones con que entran á la subasta todos los licitadores; luego la subasta no es inmoral.

En cuanto á la respetabilidad de las personas que figuran como licitadores, responde el conocimiento que deben tener los Ministerios de Hacienda y de Fomento de las personas que se encargan de los servicios públicos; y en cuanto á la eficacia de la subasta por obras públicas, responden todas las que se han construido en España. No hay razon ninguna para que este camino no se otorgue por subasta; yo la quisiera ver clara y evidente, no en el temor inspirado en altísimos sentimientos de patriotismo, que son siempre en su esencia muy justos y loables, pero que en la ocasion actual se desvian lastimosamente de su recto camino, dando por resultado esos estravismos legales en materias de equidad y de justicia. No hay motivo para que este ferro-carril no se conceda por subasta, y se vulnere la ley, y se reemplace el concurso contra todo sistema administrativo en punto á adjudicaciones. Resulta que se propone al Congreso que el ferro-carril se haga por concurso, que la concesion se haga por concurso, y aunque la forma no es bastante clara, porque en vez de contener el artículo un precepto, da una autorizacion para que pueda adjudicarse; aunque la forma no es bastante clara, porque segun el texto podria el Sr. Ministro de Fomento hacer ó no uso de la autorizacion, como yo supongo que S. S. piensa hacer uso de esa autorizacion, doy á esa forma anfibológica y oscura una afirmacion séria, y supongo que en vez de decir: «se autoriza al Gobierno para conceder por concurso público, etc.», se dice: «el Gobierno concederá por concurso público, etc.» Entiendo yo, y me alegro de que el Sr. Ministro de Fomento tenga en este momento la dignacion de escucharme, entiendo yo que S. S. no cree que esta es una autorizacion de la que puede ó no hacer uso, sino que esta ley le impone la obligacion de hacer uso de ella. Y prescindiendo de esta impropiedad gramatical, que podia haber tenido trascendencia, vamos al fondo del proyecto.

Con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878, debia el Estado aplicar á la construccion de estos caminos 60 millones de pesetas en once anualidades. Los intereses correspondientes á este lapso de tiempo, combinados con aquel que se necesita para realizar las obras, hacen que esta cantidad de 60 millones sea preciso reducirla á sus límites al contado, para hacer un cálculo que pueda presentarse en condiciones absolutas de igualdad, dentro de todos los guarismos que puedan formar parte del cálculo mismo. Y hecha esta operacion, resulta: que compensados esos intereses con los intereses de la construccion, el Estado abonará, con arreglo á la ley de 11 de Julio de 1878, 50 millones el dia medio de la construccion del ferro-carril.

Pues bien; yo doy por supuesto que hay que construir 200 kilómetros: me parece que no me quedo corto, me parece que estoy garboso en la concesion, pues segun un estado que nadie ha contradicho, siendo 730 los kilómetros de toda la red, hay de ellos 525 terminados y el 25 por 100 ejecutados en obras, que representan 3 kilómetros. Resulta que quedan por construir en definitiva, y por medio de esta liquidacion de unidades, 147 kilómetros.

El Congreso comprende bien y fácilmente esto. Hay 525 kilómetros terminados, poco más ó ménos: 438 enteramente terminados y 87 en que solo falta sentar la via; y claro es que éstos no se hallan completamente construidos. Hay otros en los cuales no se ha dado un golpe de azada, otros que tienen hechas las obras de explanacion, y otros, en fin, que tienen las obras de fábrica; todo lo cual se computa para hacer el cálculo, del mismo modo que las monedas de oro, de plata y de cobre pueden confundirse en una caja, dando entre todas una cantidad, no de unidades, pero sí de valor.

Ahora bien; yo supongo que faltan todavía hasta 200 kilómetros por construir: pues cuando el Estado ofrece hoy al concesionario futuro los mismos 60 millones de pesetas de que antes se hablaba en la ley de 11 de Julio de 1878, le concede una subvencion de un millon de reales por kilómetro; porque siendo 50 millones de pesetas el tipo definitivo resultante por la apreciacion de los intereses correspondientes á los 60 millones de la concesion en once años, quedando 200 kilómetros por construir, resulta una subvencion de un millon de reales por kilómetro. Y yo pregunto:

¿ha habido alguna línea de las que han prestado cuantiosos sacrificios, á la que se le haya dado una subvencion de un millon de reales por kilómetro, y que además, segun lo que preceptúa el art. 4.°, ha de pagarse precisamente en metálico? Por término medio los ferro-carriles han costado en España 40.000 duros por kilómetro. Sé muy bien que ha habido ferro-carriles en los cuales el costo ha sido mayor; pero yo hablo de la realidad del costo. No conozco ninguno al cual se le haya concedido un millon de reales por kilómetro. Yo solicito que la compañía que venga á disfrutar de este beneficio haga los sacrificios correspondientes á favor del Estado, y luego veremos qué sacrificios se exigen á los concurrentes de este nuevo sistema. Los concurrentes de este nuevo sistema van á aportar 10 millones de pesetas con destino á los acreedores del ferro-carril; es decir que como hay quinientos y tantos kilómetros construidos, los van á pagar á razon de 19.000 pesetas por kilómetro. ¿Saben los Sres. Diputados á cómo se vende hoy el kilómetro de ferro-carril construido en líneas secundarias en España? A 115.000 pesetas. Este es el último dato de que tengo conocimiento.

De modo que, por un lado, por lo que falta que construir se va á pagar un millon de reales á razon de kilómetro, y por otro, por lo que está construido se va á recibir 19.000 pesetas.

Veamos ahora qué producto líquido anual tiene un ferro-carril con esta longitud y en estas condiciones. No voy á buscar para este cálculo ni el ferro-carril del Mediodía ni el del Norte de España, sino los ferro-carriles que van á la costa y que se encuentran en condiciones análogas al del Noroeste. Estos ferro-carriles producen un líquido de 50 á 60 por 100 de la explotacion, tipo superior al que en realidad tienen muchas líneas de difícil recorrido, y por tanto de explotacion costosa. Estas cifras, en la longitud que hoy tienen construida los ferro-carriles del Noroeste de España, este término medio de producto da un resultado líquido anual para aquellos ferro-carriles de 3.500.000 pesetas. O se explota mal, ó se explota bien. Se habrá podido explotar mal hasta ahora el ferro-carril que nos ocupa; pero nadie que tenga elementos de lo que es la explotacion de ferro-carriles podrá dudar que los del Noroeste de España se pueden explotar al 50 por 100 de su producto bruto. Yo estoy seguro de que si hubiera aquí, como las habrá, personas que hayan practicado algo en esta materia, estarian de acuerdo conmigo en que cuando un ferro-carril se explota en condiciones regulares, debe dar el 50 por 100 de su producto bruto.

Pues bien; estos 3.500.000 pesetas, capitalizados á un 6 por 100, dan 58.300.000 pesetas; y como yo estoy seguro de que si una compañía séria toma este ferro-carril, ha de ser con objeto de capitalizar inmediatamente en acciones ó en obligaciones el ferro-carril mismo, resultará que en cuanto le entregueis el ferro-carril podrá levantar un crédito de 58 millones de pesetas, cuando lo que os da es 10 millones de pesetas. Este es un caso muy frecuente, esto ocurre todos los dias, y esto puede ocurrir ahora; pero en definitiva, la cifra resulta tan alta, que yo concedo que la rebajeis lo que querais; siempre el resultado final será verdaderamente chocante.

Pero vamos á condensar estos cálculos en un resultado final. Yo he oido en esta discusion muchas cuentas, pero no he visto ninguna de ellas basada sobre fundamentos inmobles, inquebrantables. Si las obras cuestan más ó ménos; si lo que se ha construido vale mayor cantidad que lo que se supone, ó vale ménos; si se van á ganar 500 ó 300 ó 200, todo esto me ha parecido fantástico; lo digo en obsequio de la verdad. Lo que no es fantástico, cuando ménos en mi concepto, y me parece que tambien en concepto de los Sres. Diputados, es lo que voy á decir.

Se ha asegurado que las obras que quedan por ejecutar en los ferro-carriles del Noroeste importan 300 millones de reales. Pues acepto la cifra. Esto no lo ha dicho la opinion; esto ha salido de labios oficiales.

La empresa que va á tomar á su cargo este camino tiene que desembolsar 300 millones de reales por medio de acciones ú obligaciones, ó tal vez por otros medios de crédito, pero recibe 50 millones de pesetas; luego su sacrificio es de 25 millones de pesetas. Paga 10; luego en definitiva, por 35 millones de pesetas hace el camino y se queda con él durante el tiempo de la concesion: 35 millones de pesetas. ¿Hay algo que objetar á esta cuenta? ¿Resulta de los documentos oficiales? ¿Resulta del proyecto mismo? Este ferro-carril en manos de la compañía concesionaria le cuesta 35 millones de pesetas. Pues vamos á ver lo que vale el ferro-carril una vez construido.

Son 730 kilómetros de ferro-earril que atraviesa comarcas importantes de España, que llega á puertos que son el orgullo de nuestro suelo pátrio. Pues no quiero que valga este ferro-carril lo que vale el ferro-carril del Norte, que nos lleva al centro de Europa, ni lo que vale el del Mediodía, que al fin y al cabo va á Andalucía, que ha dado la gente en decir que es el país más rico, más feraz, más próspero y de mayor abundancia; no: yo quiero suponer que vale este ferro-carril de Astúrias y Galicia tanto cuando ménos como las líneas interiores de segundo órden. Pues bien; se han vendido ferro-carriles de segundo órden en España, juntamente con otros ferro-carriles, al precio de 110.000 pesetas por kilómetro. ¿Y puede valer ménos el ferro-carril de Astúrias y Galicia? No puede valer ménos, y estará en la conciencia de todo el mundo. Pues 730 kilómetros de ferro-carril, á 110.000 pesetas el kilómetro, representan un total de 173 millones de pesetas; es decir que al cabo de cuatro años se ha triplicado el importe del camino en poder de la compañía; ó lo que es lo mismo, hay una ganancia segura de 40 millones de pesetas. A esto es á lo que yo con lealtad reduzco todo lo que se ha dicho sobre esta materia, y me parece que es bastante.

Teneis, pues, Sres. Diputados, que vendeis á un precio bajo lo que comprais á un precio alto, y en definitiva compensacion de estas dos pérdidas vamos á producir al país una que es muy considerable: la pérdida de 40 millones de pesetas, que en cambio ganará la compañía en cuatro años. Pues esto es posible con este proyecto que tengo en la mano, aquí está; que se diga que valen más las obras, que en vez de 300 son 400. Como se nos ha dicho oficialmente que son 300, acepto la cifra; y no busco aquí los datos de lo que eso va á costar al concesionario, porque de esa operacion resulta la de 35 millones de pesetas de coste, y por un principio universal resultará tambien que esta cosa que nosotros damos por 35 millones se trasformará inmediatamente, en manos del que la toma, en otra que valga 74.300.000 pesetas.

Dice la condicion tercera del art. 1.° que la empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno por lo ménos 10 millones de pesetas en efectivo, que se

depositarán en la Caja general á disposicion de los tribunales de justicia, en pago á la antigua empresa ó sus dueño-habientes por lo que les corresponde en la parte construida de las líneas. Poner á disposicion de los tribunales 10 millones de pesetas en pago á la antigua empresa ó sus dueño-habientes por lo que les corresponde en la parte construida de las líneas, es, en mi concepto, una logomaquia, de la cual no habrá abogado que pueda salir derecha y tranquilamente. ¿A disposicion de los tribunales? ¿Solamente 10 millones de pesetas? ¿En proporcion á la parte construida de las líneas? ¿Pero qué es esto, qué significa esto? ¡Si esto en realidad no significa nada, ó significa tanto, que en realidad, á los que amamos el respeto á la propiedad, á los que tenemos instintos, principios y sentimientos conservadores, causa verdaderamente pavor! Lo digo sinceramente: me asombra esto de que siempre que se ha hablado aquí de los acreedores del camino (y yo no conozco ninguno, yo tengo el sentimiento de no ser *ni* acreedor del ferro carril del Noroeste), que siempre que se habla aquí de los acreedores del camino, todo el mundo los toma á mofa ó los trata con indignacion; se dice que no valen nada sus créditos, que son falsos ó que ya están harto pagados: todo eso se ha oido aquí, y ha sido muy grande mi asombro de que en el santuario de las leyes se resuelva de una manera tan ligera acerca de esta gravísima materia de lo tuyo y de lo mio.

Un Ministro que tiene grandes facultades y que desempeña á conciencia y con satisfaccion universal su departamento, se atreve á pronunciar su fallo sobre estas cuestiones. Señores, ¿quién ha intervenido en esa cuestion? ¿Han intervenido los tribunales de justicia? ¿Están esos puntos resueltos? ¿Vamos á resolverlos nosotros, que somos legisladores? ¿Qué confusion es esta del Poder legislativo con lo que ya no es por desgracia Poder judicial? ¿Debemos declarar nosotros si los créditos son ó no son legítimos? Nosotros no debemos declararlo, nosotros no debemos ni prejuzgarlo; nosotros no tenemos autoridad ninguna para dar sentencias; nosotros no podemos juzgarlo; eso corresponde á los tribunales de justicia, á cuya independencia y prestigio debemos contribuir los primeros.

El Sr. Conde de Toreno decia en la legislatura anterior que la ley de 1877 habia cortado el nudo gordiano. Nosotros no estamos aquí para cortar, sino para desatar; quédese esto para los conquistadores; nosotros debemos, pues, desatar ese nudo, no debemos cortarlo. ¿Y cómo habia de cortarlo la ley de 1877? ¿Ni en dónde, ni en qué procedimiento, ni en qué tratadista, ni en qué ley se puede autorizar esa manera de cortar? Los créditos, de cualquiera manera que ellos sean, se han constituido por medio de una ley, y esa ley es la única que los tribunales podrán aplicar á la resolucion de esas cuestiones. ¿Cómo hemos de hacer una ley especial para dirimirlas? Los tribunales de justicia, con espíritu recto y sereno, son los que han de aplicar á estos créditos las leyes que correspondan. Y aquí está el conflicto, conflicto de que parece que no os apercibís. Los acreedores se hallan en primer lugar bajo la salvaguardia de la ley de 1855, cuyos artículos 25 y 26 dicen cuáles son las garantías que les están afectas; y yo no sé qué sucederia si se vendiera el camino en las condiciones de este proyecto y acudieran los acreedores ante los tribunales invocando sus derechos. ¿Es que no hay acreedores? Pues no hableis de ellos; pero cuando les dedicais unos cuantos millones, consentís en que existen. A mí me gusta más la situacion radical en que se colocaba mi amigo el Sr. Linares Rivas, diciendo que no hay acreedores. Pero como aquí consta que los hay, me he de ocupar de ellos, porque están bajo la jurisdiccion de nuestras discusiones: si bajo la jurisdiccion de nuestras discusiones están los criminales, y nos podemos ocupar de ellos, no han de ser de peor condicion los acreedores del ferro-carril del Noroeste.

En el caso de caducidad, se vende el camino y se paga á los acreedores; ya me ocuparé de la extraña teoría que á este respecto he escuchado en esta discusion. En caso de quiebra, son para los acreedores, primero, los rendimientos del camino, y luego, cuando llegue la venta, su producto. Hé aquí los derechos de los acreedores del camino de hierro, que son realmente acreedores refaccionarios y tienen las garantías que las leyes conceden á esos créditos.

Suponia el Sr. Ministro de Fomento que al destinar en el proyecto los 10 millones de pesetas para los acreedores, les hacia el mayor beneficio posible; y en esto insistia mucho el Sr. Elduayen, diciendo á este propósito que si se vendiera el camino en lo que estaba tasado, los acreedores no cobrarian nada, porque importan más los créditos que los 100 millones en que está tasado el camino, los cuales corresponden al Estado por efecto de la ley de subvencion. No he oido en mi vida cosa semejante á esta; es lo que más me asombra de cuantas cosas asombrosas se han expresado aquí; y el error consiste en que el Sr. Ministro de Fomento y el Sr. Elduayen consideran en primer lugar acreedor refaccionario, privilegiado, de las obras del ferro-carril, al Estado que ha dado la subvencion. ¿Pero qué relacion hay entre un acreedor refaccionario, entre lo que nuestras leyes llaman créditos refaccionarios, y lo que son las subvenciones? Crédito refaccionario se llama el que posee un indivíduo que ha prestado materiales ó dinero para una construccion. ¿Pero acaso el Gobierno ha prestado dinero ó ha dado materiales para esa construccion? No; el Gobierno es señor del dominio directo de este camino. El concesionario tiene el dominio útil durante la concesion, y el Sr. Ministro de Fomento, como el Sr. Elduayen, confunden los caractéres del dominio con los caractéres del crédito. ¿Qué es la subvencion? Es el precio por medio del cual adquiere el Estado este señorío del dominio directo. ¿Qué son las obligaciones y acciones que tiene una compañía? El medio de crédito por el cual adquiere el señorío del dominio útil. De modo que los acreedores refaccionarios de una compañía son acreedores del dominio útil, que es la única garantía que la compañía puede ofrecerles, y tienen refaccion sobre las obras del camino, pero no en absoluto, sino sobre la propiedad del camino durante el tiempo de la explotacion; y de esto resulta necesaria, evidentemente, todo el sentido jurídico de la ley del 55 y el de la ley de quiebras de 1869. Los acreedores de un camino de hierro, cuando la compañía no cumple, cuando no se les pagan sus intereses ó el capital, en el caso de que este capital deba ser pagado, tienen derecho al dominio útil del camino, es decir, al aprovechamiento de las obras durante el tiempo de la explotacion, si no directamente, haciendo que se vendan y que una tercera persona se constituya en la obligacion de pagarles aquello que haya producido la venta del camino. Esta es la ley del 55, sobre la cual se fundan los derechos de los acreedores de todos los caminos de hierro; y por tanto, el Gobierno no

tiene derecho de hacer el camino suyo; error de derecho que viene prevaleciendo en esta discusion.

El Gobierno, así como el dueño de un censo si no se le paga lo hace suyo, tendrá ese mismo derecho si las compañías arrendaran el camino; pero como la adquisicion del dominio útil resulta de los gastos que se han hecho en la construccion del camino, el dominio del Gobierno no se hace absoluto por la consolidacion hasta que cumple el plazo de la concesion. ¿Quiere el Sr. Conde de Toreno adelantar noventa y nueve años esta solucion, con perjuicio de los acreedores refaccionarios que á la sombra de la ley han prestado á la compañía del Noroeste? Pues ni el Sr. Conde de Toreno puede hacer esto, ni nadie, absolutamente nadie; no hay ley que baste á hacer eso, si fuera posible que hubiera legislador que la hiciera.

Los acreedores refaccionarios del ferro-carril del Noroeste tienen derecho á que se venda el camino y á que con el precio total que la nueva empresa dé por el camino se les remunere. Es evidente; las condiciones del dominio directo del Gobierno así lo exigen; el Gobierno permanece impasible ante el traspaso que haga del camino una empresa á otra; la nueva empresa tiene que cumplir las primitivas condiciones, y la posicion del Gobierno no se altera, mientras que si se hace otra cosa se desnaturaliza el dominio que tiene el Estado sobre el camino y se le coloca en peores condiciones. Así es que cuando llega el caso de caducidad de una empresa y se dice que se vende el camino, no se dice ni se entiende que se vende á perpetuidad, sino que se vende el derecho de explotar el camino de hierro durante el tiempo de la concesion; y por eso me asombró tanto, me llenó de tanta maravilla la afirmacion redonda que hizo el Sr. Ministro de Fomento en las últimas sesiones del período anterior, cuando interrogado, no recuerdo si por el Sr. Batanero ó por otro Sr. Diputado, sobre lo que pudiera ocurrir en el caso de que importaran más de los 10 millones de pesetas los créditos reconocidos como legítimos por los tribunales, y acerca de quién habia de pagar el resto, dijo S. S.: «¿Quién responde á los acreedores, si no bastan los 10 millones de pesetas? Nadie.» (*El Sr. Ministro de Fomento*: Insisto en ello.) Nadie; pues eso es muy árduo, nada de eso puede hacerse. Yo no sé si importan más ó ménos de 10 millones los créditos; pero una vez que los tribunales de justicia los hayan declarado como legítimos y hayan condenado á su pago, es imposible que no haya en este país de la lealtad una autoridad que preste su fuerza para el cumplimiento de esa sentencia.

Podreis negarme esto; pero en cuanto me digais que es posible, el mismo Sr. Ministro de Fomento tendrá que ayudar á los tribunales de justicia para que realicen esas sentencias. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Jamás). Probad que no es posible; pero si decís que lo es, nadie tiene fuerza y autoridad bastante para decir que *jamás* se llevarán á cabo las sentencias de los tribunales. Y así es que me adhiero á la opinion del Sr. Linares Rivas, el cual decia que el Gobierno ha de pagar los créditos legítimos sin limitacion. Si el Gobierno contrae esa responsabilidad, si trastorna las leyes á cuya sombra se han creado esos derechos, el Gobierno será responsable y lo seremos todos, porque el Gobierno no es otra cosa que la representacion externa del Estado en el órden público.

Al llegar á las condiciones segunda y tercera de este proyecto de ley, no encuentro cuál sea la base del concurso. El Sr. Linares Rivas, más afortunado que yo, la habia encontrado, y decia que las bases del concurso son la mejora de la cantidad que los acreedores deben percibir y de la cantidad que haya de invertirse en obras. He leido con suma atencion todo el articulado, y no he encontrado indicio, rastro, indicacion la más somera de que ese sea el pensamiento del Gobierno. Si se tratara en efecto de esas condiciones, yo no combatiria el proyecto, porque el concurso equivaldria á una subasta; pero como no es así, como no es cierto que haya bases legales para el concurso, como no se habla ni de la una ni de la otra, se está fuera de las condiciones legales para la subasta. No hay, pues, base, no hay condiciones para el concurso; puede presentarse una proposicion peor que otra, y teniendo en cuenta las condiciones morales y los antecedentes de una empresa ó de una persona, puede ser preferida á la que haga otra proposicion mejor; y una vez aprobado este proyecto, y en vista de lo que el mismo determina, la adjudicacion será legítima y no podrá ménos de producir sus efectos. Yo ya sé que el Gobierno, que el Sr. Ministro de Fomento, con la mejor buena fé del mundo, juzgará de esta materia segun su leal saber y entender, y pondrá todos sus conatos en el mayor acierto; pero como no establecemos bases, como no hay condiciones ciertas, se tratará solo de un acto arbitrario, y actos arbitrarios en cuestiones de tanta importancia constituyen para mí un sistema malísimo, pues no habrá nadie que apruebe que quede á merced del Consejo de Ministros y á la inciativa individual del Sr. Ministro de Fomento el conceder una obra que ha de costar tantos millones de reales como ésta, á una persona que ofrezca ménos garantías materiales que otra, pero que ofrezca mayores garantías morales. Esto se hará por un concepto privado y peculiar de S. S.; pero ni nosotros ni el país podemos atenernos á ese criterio. Esto que dice el Sr. Ministro de Fomento, esto que pide el proyecto de ley, lo pueden pedir otros Ministros de Fomento, como lo pide S. S., y yo pregunto á este propósito: ¿no se equivocan nunca los Ministros de Fomento?

No es posible consignar esto en el proyecto; esto no es un sistema, es una discordancia, y por eso digo que lo peor que tiene este proyecto de ley es que no hay bases ni condiciones. El Sr. Linares Rivas, que decia que en el proyecto habia las dos condiciones á que se ha referido, en mi concepto se equivocaba, porque yo he leido los artículos 3.° y 4.° y no he visto que contengan base de ningun género.

La base cuarta dice, entre otras cosas, lo siguiente: «Esta explotacion la hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesion que se hizo de estas tres líneas á la antigua compañía, á la cual sustituye la nueva empresa en todos los derechos y deberes que resultan de las tres primitivas concesiones.»

Si esto es así, ¿cómo se compadece el hecho de subrogarse en los derechos y las obligaciones, con el artículo 6.°, que en materia tan grave, la más grave que puede ofrecerse en la explotacion de los ferro-carriles, cual es la de las tarifas, introduce aquí tambien una alteracion de que luego he de tomar nota para hacer algunas observaciones al Sr. Ministro? ¿Cómo se compadece lo uno con lo otro? Si en la explotacion del camino la nueva empresa se subroga en todos los derechos y obligaciones de la anterior, entre las cuales se halla la de las tarifas, ¿cómo se dice despues que

las tarifas serán modificadas en un sentido del cual luego me ocuparé?

Pero en mi deseo de abreviar, y saltando sobre ciertas escabrosidades que hallo en los artículos de este proyecto, voy á ocuparme del art. 6.°, que es, por decirlo así, el caballo de batalla de la cuestion presente.

El art. 6.° del proyecto de ley trata de las tarifas que ha de tener esta compañía, y esa es materia que ha sufrido largo debate entre los Sres. Linares Rivas, Elduayen, Batanero y Conde de Toreno. Largo tiempo tambien he debatido yo la interpretacion natural y propia de este artículo en el seno de la Comision, privadamente con algunos de sus indivíduos, y tambien con el Sr. Ministro de Fomento. Trátase en suma de que el Gobierno asegure á los puertos de la costa de Gijon y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas, para ponerlos en iguales condiciones que los demás del Cantábrico. El Sr. Linares Rivas entendia, y entendia con razon, pero con una razon completamente absoluta, que esto queria decir que la tasa por tonelaje seria igual en todas las procedencias de la Coruña hasta Gijon á la tasa que tuvieran las procedencias análogas desde Santander hasta Pasajes é Irún. Entendió bien el Sr. Linares Rivas. No hay más que leer el artículo, oir á S. S. y encontrar una absoluta concordancia entre la letra de ese artículo y la interpretacion, que al fin y al cabo es interpretacion, del Sr. Linares Rivas. Y digo que es interpretacion, porque yo le doy al ménos lerdo que descifre el sentido general y genuino de este artículo; pero en cuanto á entrar en la interpretacion, la natural, la directa, la sintáxica, la gramatical, es la del Sr. Linares Rivas.

Lo que el artículo dice, y luego diré por qué me atrevo á asegurar que lo que el artículo quiere decir es precisamente lo contrario de lo que dice el Sr. Ministro de Fomento, es precisamente lo mismo que lo que dice el Sr. Linares Rivas. Señores, yo he discutido este punto en el seno de la Comision, yo he ido á la Comision y la he solicitado que me diga si la interpretacion que luego ha dado el Sr. Linares Rivas y que yo daba *ex motu proprio* era la interpretacion genuina; y la Comision me ha dicho que sí, porque cuando he presentado observaciones para que no fuese la unidad de tonelaje, sino la unidad kilométrica la que prevaleciera, la Comision me ha dicho que esa enmienda no podia admitirse.

Si mal no recuerdo, paréceme que tambien he hablado alguna vez de eso con el Sr. Ministro de Fomento; pero hayamos ó no hablado de esta cuestion, lo cierto es que de la lectura del art. 6.° se desprende la interpretacion del Sr. Linares Rivas; así es que tenia á gran maravilla oir de labios del Sr. Linares Rivas que esto no estaba bastante claro, que era preciso decirlo más claro, que sus deseos eran que se pusiera ese artículo más claro; y cuando esto decia, le contestaba el Sr. Elduayen oficialmente, puesto que parece que es miembro de la Comision: «¿Pero lo quiere más claro S. S.? ¡Pues si el artículo dice lo que S. S. quiere!» Y ahora nos encontramos con que el artículo dice todo lo contrario de lo que dice.

En la última sesion de la legislatura anterior, me pareció que iba por ese camino el espíritu del Sr. Ministro de Fomento, y yo le aplaudo, porque creo que así como la interpretacion del Sr. Linares Rivas es la interpretacion exacta del artículo, las opiniones del señor Ministro de Fomento sobre lo que este artículo debe decir son todavía más justas, porque no hay ni puede haber nada más enorme que lo que se pretende decir con este artículo. Pláceme al fin encontrarme en armonía con las opiniones del Sr. Ministro de Fomento, esperando que sean tambien ahora las de la Comision.

Señores, lo que se pretende es nada ménos que, por un acto legislativo, colocar á la Coruña y Gijon á 230 kilómetros del punto de entronque que ésta tiene con las líneas del Norte; y esto decia el Sr. Linares Rivas que no era un privilegio, que lo que estos puertos querian no era un privilegio, sino que la ley les colocara en las condiciones naturales de Santander, Bilbao y San Sebastian. ¿Pero qué eficacia tiene la ley para cambiar las condiciones naturales de las cosas? ¿Cómo puede ser esto? Dicen los tratadistas ingleses que el Parlamento puede hacerlo todo, ménos de un hombre una mujer y de una mujer un hombre; y esto es naturalmente contra la naturaleza de la ley. Lo que esto quiere decir es que contra la naturaleza no puede ir la ley. ¡Cuánto me alegraria yo de que Madrid fuera puerto de mar! (*Risas*); y sin embargo, no lo es, ni la ley puede hacer á Madrid puerto de mar. Pues de la misma manera no puede hacer que la Coruña esté tan cerca de Madrid como está Santander. Así es que para mayor aclaracion del concepto pedia el Sr. Linares Rivas, con un gran espíritu patriótico que justamente debe valerle las ovaciones de sus conciudadanos, pero en fin, que no se dirige por los caminos de la realidad completamente; con un gran espíritu patriótico decia el Sr. Linares Rivas: «y para que esto esté claro, pido que la unidad desde la Coruña, Vigo y Gijon sea igual á la que se paga directamente desde Santander, Bilbao, San Sebastian, Pasajes é Irún.» Puede decirse que estas palabras de S. S. fueron casi las mismas que oí de labios de la Comision y del Sr. Elduayen. ¿Hasta dónde, preguntaba yo entonces, esta igualdad absoluta en la unidad de tonelaje? ¿Hasta Madrid? Grave era la cosa, muy grave: ya veremos si hay razones políticas, económicas, naturales, que impidan esto; pero, en fin, hasta Madrid, pase. Mas hasta Palencia, como solicitaba el Sr. Linares Rivas, esto ya es imposible. Ahí es donde yo encuentro que extravía á S. S. su alto sentido patriótico, porque precisamente en venir á Madrid en igualdad de condiciones de tarifa puede estar el interes de las provincias de Galicia y Astúrias, pero no en ir á Palencia y á Medina del Campo, donde esas procedencias se encontrarian con la ley dura que les habia de imponer la empresa del Norte. Si S. S. hubiera pedido que hubieran venido en igualdad de unidad de tonelaje esas mercancías á Madrid, gran servicio hubiera prestado á las provincias de Galicia y Astúrias; pero pedir que vengan en igualdad de condiciones hasta Palencia, donde la empresa del Norte las habia de recoger y poner bajo su jurisdiccion, eso es contrario á los intereses de Galicia y Astúrias, y voy á decir por qué.

Las compañías hacen rectificaciones y rebaja de tarifas en razon de su recorrido, y lo más natural, lo consuetudinario es que otorguen rebajas de recorrido á aquellas mercancias que atraviesan por una línea más de 300 kilómetros. Pues del entronque del ferrocarril del Noroeste con los del Norte á Madrid hay 298 kilómetros, y seguro es que la empresa del Norte, con decir lo que se suele decir siempre, sin alborotar á nadie, con afirmar que las mercancías que recorren

sus kilómetros disfrutarán de un beneficio de que no disfrutarán las que no hagan ese recorrido, destruye toda la obra del Sr. Linares Rivas. Es cierto, lo decia ayer con gran sinceridad, con su habitual sinceridad el Sr. Ministro de Fomento; las compañías que tienen líneas subordinadas á ellas, abusan de sus ventajas centrales. Por esto es por lo que está tan autorizada la enmienda que algunos Diputados castellanos celosísimos intentan presentar al proyecto, para que la línea del Noroeste venga á Madrid. Ahí están los intereses gallegos, ahí están los intereses asturianos.

Pero volviendo á la idea del Sr. Linares Rivas, es un principio de derecho que todos los ciudadanos son iguales ante la ley, que todas las comarcas son iguales ante la ley, que el Estado debe derramar, si es posible, y lo que es en el estado presente no lo creo ni remoto, el cuerno de la abundancia por igual sobre todas las regiones de la Nacion. ¿Cómo es posible que el Gobierno intente compensar por medios legales para otros puertos las ventajas naturales y propias de que gozan algunos de ellos por su proximidad al centro de la Península? Esto hubiera sido una irritante y monstruosa desigualdad. Lo que el Gobierno tiene que hacer, lo que debe hacer siempre, es respetar, no empecer las ventajas naturales que para la produccion de cualquier género industrial, agrícola ó mercantil tengan las poblaciones de España, y ayudarlas por igual. ¿Cuáles son las ventajas naturales que tienen Coruña y Vigo para el comercio de América, único de que aquí se trata en definitiva? Pues tienen sus magníficos puertos, muy superiores á todos los demás; pues tienen el ser como avanzadas que ven venir las naves cargadas de las mercancías de América, que las encuentran primero de entrar en ningun otro puerto, y esas son ventajas naturales que el Gobierno cometería una verdadera iniquidad si tratara de compensarlas ó aminorarlas. ¿Cuáles son las ventajas de Santander y de San Sebastian? Su mayor aproximacion á la capital; que al fin y al cabo, la posicion geográfica de Santander y San Sebastian es esa, como la de la Coruña, Vigo y Gijon es aquella; y el mismo derecho tendrian á solicitar del Gobierno que compensara las ventajas de la posicion geográfica de otros puertos, todos los demás de España: sistema que conduciria á un socialismo raro y á que el trasporte de las mercancías en España tuviera una tarifa única, como la circulacion de las cartas por el correo.

Todos los españoles tendrian el mismo derecho á una sola tarifa como unidad normal, lo cual equivale á que el precio de trasporte de un artículo sea igual de Madrid á Santander que de Madrid á la Coruña. Esto no podia ser, esa interpretacion no podia darse: yo me rebelé desde el principio contra ella, y estoy lleno de satisfaccion, y hasta cierto punto de orgullo, al ver que no se ha aceptado.

Pero esto, ¿perjudica á las provincias de Galicia y Astúrias? En nada; absolutamente en nada, porque sosteniendo la unidad de tonelaje no hay más que una empresa que pueda encargarse de los ferro-carriles del Noroeste, y no habiendo más que una empresa que pudiera encargarse de ellos, claro es que la unidad de tonelaje seria la que á esa empresa le agradase. ¿Por qué? Porque si hay únicamente unidad de tarifas, en el acuerdo de las dos compañías, como decia ayer el Sr. Ministro de Fomento, se encontrará la compensacion; de modo que, ó por la confabulacion de las dos compañías habria la unidad de tarifas, que es lo que deseaba el Sr. Linares Rivas, ó por la ley de la competencia, ambas compañías se harian la guerra, y la Coruña se aprovecharia de las ventajas de su puerto, así como Santander de la menor distancia á que se encuentra de la capital de España.

Lo que conviene, lo que interesa sobremanera á Astúrias y Galicia, es tener una línea que las lleve directamente á Madrid. En este sentido no puede ménos de llamarme la atencion que la Comision no se haya fijado en este punto, y que algunos indivíduos de esas provincias no hayan hecho indicaciones para que la deficiencia que encuentro en el proyecto de ley se supla.

Voy á concluir, Sres. Diputados, porque se va haciendo tarde, y porque creo que he llevado á vuestro ánimo el convencimiento de que esta ley necesita reforma, de que es preciso que se reforme, y de que no es posible que esta ley prevalezca tal como se ha presentado.

Resumiendo, encuentro que este proyecto de ley conculca en primer lugar nuestro sistema administrativo respecto á adjudicaciones por medio del art. 1.°; conculca la libertad de contratacion por el art. 6.°, y conculca, por último, los derechos consignados para los acreedores en nuestras leyes por las condiciones segunda y tercera del concurso establecido en el art. 1.°; derechos civiles á los cuales en mi concepto no alcanza ni puede alcanzar nuestra accion. En cambio, no pone á Galicia y Astúrias en conexion directa con Madrid, que es, en mi opinion, el pensamiento de los gallegos y asturianos. En vez de solicitar por medio de artificios legales cosas tal vez imposibles en la realidad, reclaman lo que deben reclamar todos los grandes puertos de Españe, es decir, su inteligencia directa con Madrid.

El ferro-carril directo de Madrid hácia el Noroeste está indicado en la ley, está indicado en la conveniencia pública, está indicado sobre todo en la necesidad de que la noble provincia de Astúrias, que ha sido la cuna de nuestra vida nacional, y las pobladas, feracísimas y hermosas comarcas de Galicia, se pongan en relacion con la vida moderna, enlazándose con la capital del país donde radican. Anticipando ayer algo acerca de la línea directa, decia el Sr. Conde de Toreno que no la era hostil, pero que necesitaba que esta cuestion se presentara con una diafanidad tal, que se viera claramente. Yo aplaudo estas nobles palabras del Sr. Conde de Toreno, y las aplaudo porque estoy seguro de que ellas tienen que producir su efecto.

Hay una comarca de España que es rica por sus tradiciones históricas, que contiene monumentos notables bajo el punto de vista arqueológico; la noble provincia de Segovia, que no tiene ferro-carril, y en la cual se encuentra enclavado el sitio único de recreo de Madrid, el único sitio donde pueden satisfacerse las necesidades de la corte en verano, el sitio Real de la Granja, que es casi inaccesible, pues cuesta casi ménos trabajo ir á Lóndres que ir á la Granja; y esta situacion no puede durar, es imposible que dure. Luego, hay una circunstancia feliz que apoya y favorece el pensamiento de que se trata. El Sr. Conde de Toreno no es adversario de las líneas paralelas, y se regocija y se enorgullece de haber accedido á la concesion de las líneas de Ciudad-Real: ayer mismo nos ofrecia esperanzas, á los que deseamos que haya el mayor número de líneas de comunicacion entre la capital y las provincias meridionales, de que todavía podrá esa línea

prolongarse. Pues aplique este mismo pensamiento, estas mismas ideas tan beneficiosas para la prosperidad de las provincias, á la línea directa por la Granja y por Segovia, y encontrará ménos obstáculos que para la línea directa de Madrid á Ciudad-Real. Y digo que ménos obstáculos, porque la línea de Villalva á Valladolid está comprendida en la red general de ferro-carriles, y bastará una simple modificacion del trazado para que esta línea entronque con la línea del Noroeste y con Madrid mismo. Esto se lo agradecerán á S. S. no solamente los asturianos y gallegos, se lo agradecerá todo el mundo en España; porque existe tal solidaridad de intereses entre todas sus provincias, que el bien de una de ellas refluye sobre todas las demás, y todas se encuentran satisfechas cuando sus compañeras realizan una necesidad tan urgente como es para las provincias de Astúrias y Galicia tener una línea, no solo en conjuncion con la línea del Norte, sino con Madrid mismo.

Y con esto concluyo, Sres. Diputados, dándoos las gracias por vuestra benévola atencion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Los que suscriben, indivíduos de la Comision de Actas, tienen el sentimiento de disentir del parecer de sus dignos compañeros respecto al acta del distrito de Quebradillas, provincia de Puerto-Rico; y

Considerando que D. José Julian Acosta y Calvo se halla comprendido en el párrafo sétimo del art. 8.° de la ley electoral vigente, como contratista del Gobierno general de la isla de Puerto-Rico para la impresion de la *Gaceta oficial* que se publica en la misma, y que por lo tanto se halla incapacitado para desempeñar el cargo de Diputado á Córtes por el referido distrito de Quebradillas:

Considerando que la certificacion del secretario del Gobierno general de la isla de Puerto-Rico, presentada en 5 del actual, expresa que el abono de las suscriciones á dicha *Gaceta oficial* se hace por los fondos municipales de cada pueblo, y que el contratista percibe de aquellos la suma de 175 pesetas anuales,

Tienen la honra de proponer al Congreso se sirva declarar incapacitado al Diputado electo por el distrito de Quebradillas, provincia de Puerto-Rico, pues no admite duda que se halla comprendido en uno de los casos de incapacidad que determinan los párrafos sétimo y quinto de los artículos 8.° y 9.° de la ley electoral.

Palacio del Congreso 8 de Noviembre de 1879.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Aureliano Linares Rivas.

Se acordó quedase sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los documentos á que se refiere:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) remito á V. EE. el expediente formado por la Comision mista de Sres. Senadores y Diputados encargada de presentar, de acuerdo con el Gobierno, un proyecto de ley para atender con los recursos del Estado á la construccion de ferro-carriles y demás obras públicas; el cual expediente ha sido reclamado por V. EE. á este Ministerio con fecha de ayer, á virtud de peticion hecha por el Sr. Diputado Marqués de Muros en la sesion que el Congreso celebró el dia 6 del actual. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1879.=El Marqués de Orovio.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Orden del dia para el lunes: dictámen y voto particular sobre el acta del distrito de Quebradillas y admision del señor Acosta.

Dictámen sobre el acta del distrito de Santiago de Cuba y admision del Sr. Dabán; y

Continuacion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo al ferro-carril del Noroeste.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL LUNES 10 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las tres ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Marqués de la Vega de Armijo pregunta en qué estado se encuentran los estudios del ferro-carril de Redondela á Pontevedra.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Marqués de la Vega de Armijo da las gracias.=El Sr. Gonzalez (D. Venancio) ruega vengan al Congreso los expedientes de las obras ejecutadas en el edificio de los Consejos.=Se acuerda comunicarlo á los Sres. Ministros de la Guerra y de Hacienda.=Pasa á la Comision correspondiente una exposicion del Ayuntamiento de Lugo solicitando la construccion de una línea directa desde Astorga, Benavente y Segovia.=A la misma Comision pasa otra exposicion de los vecinos de Astorga con igual solicitud que la anterior.=El Sr. Blanco Cela, que la presenta, llama la atencion acerca del mal estado en que se encuentra la carretera que va de Benavente á Astorga.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Blanco Cela da las gracias.=El Sr. Sedó ruega al Sr. Ministro de Hacienda se sirva remitir al Congreso el expediente instruido por el subdirector de propiedades del Estado, relativo á la Administracion de Jaen, y además el referente á la mina *Arrayanes*.=Se acuerda poner el ruego en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Reina ruega igualmente venga al Congreso el expediente sobre cesion de terrenos de la antigua fortificacion de San Sebastian á aquel Ayuntamiento.=Asimismo se acuerda comunicarlo al Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta el Sr. Vivar al Sr. Ministro de Marina si se ha puesto en conocimiento de los navegantes que se dirijan á Cuba que pudieran estar apagados algunos faros de aquellas costas, y al Sr. Ministro de Fomento si está dispuesto á proponer la construccion de un ramal de ferro-carril que partiendo del de Orense á Vigo vaya al Ferrol.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Marina y de Fomento.=A la Comision que en su dia se nombre, pasan dos exposiciones de diferentes ciudadanos de Cuenca y Alicante pidiendo la abolicion de la esclavitud.=El Sr. Presidente da cuenta de haber cumplido su cometido la Comision encargada de poner en manos de S. M. el mensaje del Congreso con motivo del Régio enlace.=ORDEN DEL DIA: Dictámen de la Comision de Actas, relativo al distrito de Santiago de Cuba y admision del Sr. Dabán y Ramirez de Arellano.=Se lee y aprueba, quedando admitido Diputado dicho señor.=Continúa la discusion del dictámen sobre el ferro-carril del Noroeste.=Discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificacion del señor Carvajal.=Nuevo discurso del Sr. Ministro de Fomento.=Se suspende el debate.=Jura y toma asiento el Sr. Dabán.=Continúa la discusion.=Rectificaciones de los Sres. Linares Rivas y Carvajal.=Discurso del Sr. Marqués de Pidal.=Se procede á la discusion por artículos.=Se suspende esta discusion.=Se leen por primera vez, y pasan á la Comision de los ferro-carriles del Noroeste, tres enmiendas de los señores Gonzalez Fiori, Carvajal y Linares Rivas.=Orden del dia para mañana: dictámen y voto particular sobre la proposicion de ley concediendo una pension á la viuda de D. Joaquin Francisco Pacheco; idem id. á la viuda de D. Augusto Ulloa; idem sobre el acta de Quebradillas y admision del Sr. Acosta, y la discusion pendiente sobre el ferro-carril del Noroeste.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta del 8 del actual, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de la Vega de Armijo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: He pedido la palabra con el objeto de preguntar al Sr. Ministro de Fomento en qué estado se encuentra la comprobacion de los estudios del ferro-carril de Redondela á Pontevedra, así como la continuacion hasta enlazar con la hoy existente del Carril.

No es una mera curiosidad la que me mueve á hacer esta pregunta, tratándose de unas provincias cuyo estado es el más calamitoso, puesto que el año pasado han perdido completamente las cosechas, y aunque se instruyeron los expedientes oportunos para la rebaja de la contribucion, les ha sido completamente negada. En su consecuencia, no encontrando los representantes de aquellas provincias más medio de aliviar en algo la situacion en que aquellas se encuentran, que promover las obras públicas, ruego al Sr. Ministro de Fomento nos diga el estado en que se encuentran esos estudios, para ver si pueden sacarse pronto á subasta estos dos ramales de ferro-carril.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Por lo que recuerdo en este momento, esos dos trozos de ferro-carril, importantes, y más importantes hoy todavía por razon del precario estado de las provincias de Galicia, están en situacion de ser aprobados de un momento á otro sus estudios. Luego que lo estén, como yo supongo que se verificará en un plazo brevísimo, llevaré la lista que tengo que presentar al Consejo de Ministros, de los ferro-carriles que están en situacion de subastarse, y entre esos ferro-carriles irá aquel por el cual con tanta razon se interesa el Sr. Marqués de la Vega de Armijo.

El Consejo de Ministros, que ciertamente no podrá acordar que se saquen á subasta todos los ferro-carriles que se encuentran en situacion de hacerlo, medirá y pesará las ventajas ó inconvenientes de la construccion de unas ú otras líneas; y yo tendré que llevar una opinion formada y como ponente manifestaré á mis compañeros lo que crea más justo; y por cierto que despues de las grandes líneas de interés general, como la de Linares á Almería, el ferro-carril de Redondela á Pontevedra ha de merecer preferentemente mi atencion.

Esto es cuanto por el momento puedo decir á su señoría; añadiendo que si se tratara de simpatías por las provincias del Noroeste de España, yo seria el primer defensor y sosteneder de sacar á subasta esos dos trozos de ferro-carril.

El Sr. Marqués de la **VEGA DE ARMIJO**: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por el consuelo que en la tarde de hoy da á aquellas desgraciadas provincias, que bien lo necesitan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez (D. Venancio) tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Es para dirigir un ruego á los Sres. Ministros de Hacienda y Guerra; y no hallándose presentes, suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo.

Se reduce á que tengan la bondad de remitir al Congreso los expedientes que en sus respectivas Secretarías se hayan instruido sobre las obras ejecutadas en el edificio de los Consejos; expedientes que considero de absoluta necesidad para examinar los proyectos de ley que el Gobierno ha traido sobre créditos supletorios concedidos durante el interregno parlamentario.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de Hacienda y Guerra la peticion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Vallarino tiene la palabra.

El Sr. **GONZÁLEZ VALLARINO**: Como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de Fomento, las provincias gallegas sufren con gran paciencia su postracion. Sin embargo, reclaman hoy á las Córtes por mi conducto, y por medio de la exposicion que voy á tener el honor de presentar, que para mejorar su situacion y aliviar los males que sufren, se establezca un ferro-carril directo desde Madrid, pasando por Segovia, Medina del Campo, Benavente, Astorga, hasta su entrada en Galicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): La exposicion pasará á la Comision del ferro-carril del Noroeste.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco Cela tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO CELA**: Para presentar al Congreso una exposicion de vecinos de Astorga y de aquel distrito, pidiendo que en la discusion del proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste se atienda á la necesidad de tener aquellas provincias comunicacion con la capital por el camino más directo y más corto.

Al mismo tiempo, ya que estoy en el uso de la palabra, con permiso del Sr. Presidente, voy á hacer un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

La carretera de Castilla en el trozo de Benavente á Astorga se encuentra en un estado deplorable. Yo creo que los ingenieros de las provincias de Zamora y Leon, á que pertenece ese trozo, habrán hecho todos los esfuerzos posibles para atender á su reparacion, pero acaso les hayan faltado los recursos necesarios, y entre tanto, los que se dedican al tráfico tienen que ir por los caminos vecinales paralelos á la carretera. Como esto coincide con el aumento de portazgos, tienen que luchar con el aumento de la contribucion y el mal estado de la carretera.

Yo espero, pues, que el Sr. Ministro de Fomento, que tantas pruebas ha dado de procurar la prosperidad material del país, procurará ayudar á esos ingenieros, destinando la cantidad necesaria para la recomposicion de ese trozo de carretera.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno):

Tengo tanto más gusto en contestar al Sr. Blanco Cela, cuanto que puedo darle una contestacion completamente satisfactoria.

El presupuesto que se destina á recomposicion de carreteras no está todavía agotado, y por consiguiente, acudiré con el mayor gusto inmediatamente á la reparacion de la carretera de Castilla en el trozo que S. S. ha indicado.

La reparacion de carreteras va mejorando mucho; el Gobierno ha destinado en estos cuatro años cantidades considerables á ese objeto, y realmente, como los Sres. Diputados han tenido ocasion de observar, son muy pocas las reclamaciones de este género que se me hacen aquí, ni tampoco en mi despacho. Hoy lo hace el Sr. Blanco Cela en favor de una carretera de importancia, y yo le digo que será reparado ese trozo.

El Sr. **BLANCO CELA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por la amabilidad con que ha acogido mi ruego y por las ventajas que resultarán á los pueblos interesados en la reparacion de ese trozo de camino.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sedó tiene la palabra.

El Sr. **SEDÓ**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda; y como no se halla presente, suplico á la Mesa se sirva trasmitírselo.

El ruego consiste en que con motivo del viaje que hizo á provincias el Sr. D. Modesto Fernandez y Gonzalez, subdirector de propiedades y derechos del Estado, se instruyó un expediente relativo al estado en que encontró la administracion económica de la provincia de Jaen, y otro relativo á la mina *Arrayanes*, y mi ruego, por tanto, se dirige á pedir á S. S. se sirva mandar al Congreso esos dos expedientes.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. **REINA**: He pedido la palabra con el objeto de suplicar á la Mesa se sirva reclamar, si es posible con urgencia, del Sr. Ministro de Hacienda, el expediente de cesion de terrenos de las antiguas fortificaciones de San Sebastian, que se han permutado por otros de aquel Ayuntamiento.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se reclamará el expediente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Marina. En la última sesion pregunté al Sr. Ministro de Ultramar si algunos de los faros de las costas de la isla de Cuba habian sido apagados por los insurrectos por consecuencia de la presente guerra. Desearia saber si el Sr. Ministro de Marina ha dado las instrucciones convenientes á los capitanes de los puertos, especialmente al de Cádiz, de donde salen los buques-correos y vapores de guerra, para que vayan prevenidos.

Al Sr. Ministro de Fomento le voy á dirigir un ruego. Su señoría sabe que se construye por administracion, como una carretera cualquiera, el ramal de ferro-carril de Betanzos al Ferrol. Tengo entendido que hace tiempo se trabaja muy poco en ese ramal, y si, como S. S. acaba de decir, hay cantidades en cartera con objeto de atender á la reparacion de carreteras, desearia se sirviera destinar algunas de esas cantidades á ese ramal, á fin de atender á esas provincias que han perdido sus cosechas y que pagan su contribucion puntualmente. Su señoría sabe que ya por dos veces se han dado leyes concediendo prórogas para la construccion del camino de Orense á Vigo, y como se está discutiendo el ferro-carril del Noroeste, creo que esta seria la ocasion de ocuparse de este asunto, con lo cual me evitaria yo el apoyar la enmienda que he presentado al proyecto puesto á discusion.

Desearia tambien que los Sres. Ministros de Guerra y Marina se ocuparan de esto, porque es una cuestion de Estado que está sobre todos los demás intereses.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **MARINA** (Pavía): Con mucho gusto voy á contestar á la pregunta que se ha servido dirigirme el Sr. Vivar.

Desde que se presentaron algunas partidas de insurrectos en la isla de Cuba, por el Ministerio de mi cargo se previno al comandante general del apostadero de la Habana para que, siempre que los insurrectos tomaran posesion de algun faro, lo destruyeran ó lo apagaran, por telégrafo comunicara la noticia á esta superioridad, con el objeto de dar el debido aviso á los navegantes y evitar siniestros y naufragios.

El Sr. Vivar, con un celo verdaderamente plausible, insiste un dia y otro en que se tomen precauciones. El Gobierno ha tomado la disposicion que he dicho, adelantándose así á los deseos del Sr. Vivar. Hasta ahora no hay noticia de que falte la luz á ninguno de los faros y linternas de las costas Norte y Sur de la isla de Cuba; funcionan con regularidad; pero ya he dicho que en el momento en que alguno fuera apagado ó destruido, se avisaria para que los navegantes pudieran prevenirse y evitar un siniestro ó naufragio. Con lo expuesto creo haber contestado al Sr. Vivar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): El Sr. Vivar desea que se apliquen algunos de los fondos que se destinan á la reparacion de carreteras á dar mayor impulso á la continuacion del ferro-carril de Mondoñedo, si no estoy equivocado.

Son dos cosas enteramente distintas la construccion y la reparacion; la una tiene su presupuesto y su partida especial dentro del presupuesto, y no se paga de la partida destinada á reparacion de carreteras. Estos créditos de reparacion de carreteras han de estar todavía en situacion de atender á las necesidades que puedan ocurrir dentro del ejercicio del presupuesto actual. Por consiguiente, no es posible llevar de la reparacion de carreteras cantidad alguna á otras obras distintas, porque si bien el presupuesto de reparacion de carreteras tiene sobrantes hasta ahora, y podia pedir el Sr. Vivar que se trasfiriera este sobrante á otro capítulo, esto no puede ser, porque hay que ir distribuyendo aquel crédito en todo el año económico, de

manera que el Estado tenga siempre cantidades para atender á las eventualidades que puedan sobrevenir, por lo que se va disponiendo poco á poco de esa partida hasta terminar el año económico.

Por eso, repito, no se puede disponer de esas cantidades para otros objetos distintos, porque podria sobrevenir un caso de esos que suelen ocurrir, y encontrarse sin recursos para cubrir necesidades apremiantes del momento.

Despues el Sr. Vivar ha hablado de la utilidad de que tratándose hoy de la ley del Noroeste, se incluya en la misma, y en la forma que tiene presentada una enmienda, un ramal de ferro-carril que partiendo de Betanzos vaya al Ferrol. Este ramal tiene una gran importancia, pero no es de gran urgencia por el momento, por la sencilla razon de que, mientras el ferrocarril del Noroeste no esté terminado, la utilidad que podia prestar el ramal de Betanzos al Ferrol es escasa, por no decir que es completamente inútil. Este ramal, que es de los más importantes de los que afluyen á la línea general del Noroeste, debe quedar para un estudio especial, como quedó el de Redondela, de que antes he hablado, para que el Consejo de Ministros examine todos estos ferro-carriles y acuerde cuáles son aquellos á los cuales debe darse preferencia. En esta situacion se encuentra ese ramal, que no puede confundirse con la cuestion general del Noroeste, pero sí debe colocarse entre los ferro-carriles de los cuales ha de ocuparse el Gobierno. Esta es la situacion del ramal á que se refería el Sr. Vivar.

Su señoría se ha ocupado de los trabajos que se hacen en la línea de Orense á Vigo. Ya tuve el otro dia ocasion de decir, y con gusto lo repito hoy á excitacion del Sr. Vivar, que hasta ahora no hay noticias oficiales, ni puede haberlas en el Ministerio de Fomento, de lo que adelantan aquellos trabajos, por la sencilla razon de que mientras no haya construidas obras por valor de una cantidad importante que se fijó como condicion á la empresa, no tenia que remitirse certificacion de obras, y por lo tanto no hay noticias oficiales en el Ministerio, ni debe haberlas, respecto de este asunto; pero sí diré á S. S. que es exacto lo que dice, porque lo sé de una manera extraoficial, lo mismo que S. S. Hasta ahora no han adquirido esas obras todo el desarrollo que yo espero que adquirirán despues, porque en estos momentos, y segun mis noticias particulares, se están contratando en varias secciones de este ferro carril la totalidad de ellas para su construccion inmediata y simultánea, y yo espero, porque tengo algun fundamento para creerlo así, que en el plazo que se ha concedido para la terminacion de esas obras, lo estarán; pero si no lo estuvieran, crea su señoría que con la misma energía con que pide y desea que se concluya este ferro-carril, cumpliré yo con mi deber, porque ese y no otro es el que me impone la condescendencia que hasta aquí se ha tenido con la empresa, y á la cual espero que responda; y si no respondiera, obraré sin duda alguna el Ministro de Fomento como le corresponde, oponiéndose á una nueva próroga, procediendo á la caducidad y aconsejando á la Cámara que obre con todo rigor con esa empresa.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VIVAR**: Efectivamente, de una manera extraoficial sabia la paralizacion de las obras del ferrocarril de Orense á Vigo; pero ahora por boca de S. S. sé oficialmente lo poco que se trabaja, y lo digo porque S. S. debe tener noticia de estos trabajos, en razon á que los ingenieros de las provincias deben mandar cada quince dias ó mensualmente el parte de las obras que se efectúan en sus demarcaciones; pero si no lo mandaran porque no esté en los reglamentos, yo suplicaria á S. S. que introdujese esta innovacion.

Sobre el ferro-carril de Betanzos al Ferrol, yo le suplico que en Consejo de Ministros, si S. S. lo cree conveniente, examine el caso en que por una série de circunstancias ha venido aquí á ponerse á discusion el ferro-carril del Noroeste, que no lo veremos nosotros concluido. Ese ferro-carril no le puede hacer el interés particular, pero sí el Estado, como demostraré en su dia, si el Gobierno no me admite la enmienda que he presentado.

Y respecto á la línea de Betanzos, yo le suplico que por los medios que crea más convenientes S. S. se haga una trasferencia de crédito con objeto de dar vida á esa línea, para que cuando termine el ferro-carril de Orense á Vigo y el del Noroeste esté completamente terminada.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Para presentar dos exposiciones de varios vecinos de las provincias de Cuenca y Alicante, en que solicitan la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud en Cuba.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision que en su dia se nombre.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, la Comision nombrada para presentar á S. M. el Rey el mensaje acordado por este Cuerpo Colegislador con motivo del próximo Régio enlace, ha tenido la honra de cumplir en el dia de hoy su cometido; ha sido recibida por Su Majestad el Rey, y ha escuchado de sus augustos labios palabras dignas de su Real ánimo, y que manifiestan el alto aprecio y la viva satisfaccion con que siempre recibe las manifestaciones de adhesion y de respeto del Congreso de los Diputados.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Actas sobre la del distrito de Santiago de Cuba.»

Leido dicho dictámen, en el que se proponia que, aprobada el acta del expresado distrito, y presentada la credencial por el Sr. D. Antonio Dabán y Ramirez de Arellano, cuya aptitud legal no ofrecia duda, se admitiese Diputado á dicho Sr. Dabán (*Véase el* Diario *número* 52, *sesion del 7 del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Dabán.

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda proclamado Diputado el Sr. Dabán y Ramirez de Arellano.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre el ferro-carril del Noroeste. *(Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *de Julio*; Diario *núm.* 43, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *número* 44, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 45, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 46, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 52, *sesion del* 7 *del actual, y* Diario *núm.* 53, *sesion del* 8 *de idem.)*

Sigue la discusion sobre la totalidad del dictámen. El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Siento, Sres. Diputados, tener que molestar la atencion de la Cámara volviendo á ocuparme de este asunto tan inmediatamente despues de haberlo hecho hace muy pocos dias; pero el discurso que pronunció en la tarde de antes de ayer el Sr. Carvajal me obliga á ello, como ciertamente lo reconocereis todos vosotros. Su señoría hizo un discurso que más que encaminado á provocar réplicas ó aclaraciones por parte de la Comision, se dirigia á mi persona y me obligaba á levantarme en este sitio á darle, como era de mi deber por cortesía y por el puesto que ocupo, contestacion natural á los argumentos que aducia S. S., que yo entiendo no son exactos y no se fundan en base sólida, y que he de procurar con la brevedad posible rebatir, con objeto principalmente de no molestar por mucho tiempo la atencion de la Cámara. Siento tambien que el Sr. Carvajal no se encuentre en este momento en su sitio, porque tengo necesidad de principiar mi discurso afirmando una cosa que es del mayor interés, que he afirmado repetidamente en este sitio desde que se ha reanudado esta legislatura, y que á pesar de eso parece como que no se quiere entender. Celebro infinito que llegue en este momento al salon el Sr. Carvajal, porque lo que voy á decir, como he manifestado á la Cámara, tiene vital interés; es una declaracion que he hecho repetidamente en mi último discurso, que sin duda no ha oido el Sr. Carvajal, y que otros Sres. Diputados, ó algun señor Diputado, parece como que no la ha querido entender. Me refiero á que ni la Comision ni el Gobierno sistemáticamente se oponen á la aceptacion de enmiendas al proyecto de ley que está sometido á la deliberacion de la Cámara; pero ni la Comision ni el Gobierno pueden aceptar ninguna enmienda que en su entender no mejore el proyecto ni dé resultado alguno favorable para las provincias á quienes atañe este importante camino. Distíngase, pues, entre la resolucion firme é irrevocable de no admitir enmiendas de ninguna especie, siquiera éstas puedan mejorar el proyecto, y el no admitir, como es natural que no admitamos, ni admitiremos nunca, enmiendas que la Comision y el Gobierno entiendan que en vez de mejorar y proporcionar alguna nueva ventaja al proyecto, le perjudiquen y coloquen en una situacion desfavorable.

Hecha esta declaracion, paso á ocuparme del resto del discurso del Sr. Carvajal. Su señoría, que entiende bien lo que es hacer discursos en estos Cuerpos legisladores, que une á su fácil palabra el acento, el ademan, la expresion enérgica que acompañan y adornan su oratoria, empleó en la tarde de antes de ayer todas estas dotes que posee en abundancia, para presentar argumentos que no tienen, á mi juicio, toda la fuerza que el Sr. Carvajal les atribuia, de una manera que pudiera fascinar á los Sres. Diputados. El Sr. Carvajal decia: todas las líneas de caminos de hierro se han hecho con la ley de 1855, todas se han terminado ó están á punto de terminarse, sin que haya habido cosas extraordinarias; y sin embargo, algo pasa verdaderamente extraño y sorprendente, y que no conocemos todavía, en la línea del Noroeste, cuando ésta no se termina con la ley que ha sido bastante para la terminacion de todas las demás de España.

Este modo de presentar la cuestion, escueto, con la frase galana, con el ademan y la afirmacion enérgica del Sr. Carvajal, podria producir cierto efecto. ¿Pero es que ha sucedido eso á todos los caminos de hierro? ¿Es que se han hecho con esa facilidad con la ley de 1855? ¿Es que no ha habido que acudir á muchos de ellos con auxilios, con prórogas de todo género, con proyectos y reformas para irles ayudando de un modo ó de otro? Ciertamente que no. Aunque la ley haya bastado en los casos ordinarios y generales, no es ménos cierto que hay una situacion verdaderamente excepcional en todo lo que se refiere al ferro-carril del Noroeste; situacion excepcional que ha exigido la presentacion de diversos proyectos de ley y de un proyecto preparado para el diverso modo de ser del ferro-carril del Noroeste, que por cierto no partió de la iniciativa del Gobierno, sino de la iniciativa de los Sres. Diputados representantes de las provincias interesadas, y que el Gobierno aceptó, dada la situacion verdaderamente imposible en que se encontraba la compañía concesionaria de los ferro-carriles del Noroeste. No creo que haya habido compañía alguna que haya permanecido como ésta por un largo período de cinco ó seis años sin trabajar nada, tolerada por los Gobiernos, auxiliada por el interés de procurar un ferro-carril á las provincias del Noroeste; y á pesar de todos los esfuerzos, de toda la benevolencia, de todos los deseos reunidos del Gobierno y de los Sres. Diputados en general, y de los Diputados de aquellas provincias en particular, no se lograba nada, no se adelantaba un solo paso, habia que ir á la caducidad en una ó en otra forma. ¿Y cuál era la forma de la caducidad en estas líneas? Muy sencilla: la concesion no estaba hecha como una línea sola que partiendo de Palencia llegara al extremo de la red de los ferro-carriles del Noroeste; la concesion estaba hecha por secciones importantes, que al fin y al cabo entre todas completaban la línea general de los ferro-carriles del Noroeste.

Así es que habia algunas de estas secciones que iban á ser caducadas inmediatamente; otras en un plazo más largo, y algunas que si se hubiera aplicado estrictamente la ley de 1855, estarian sin caducar todavía, é impedirian, por esta mezcla con otros trozos del ferro-carril del Noroeste, la subasta de la totalidad del camino para sacar á las provincias del Noroeste de la triste situacion en que se encontraban. Esto fué, sin duda alguna, y yo lo sé porque asistí al seno de la Comision que se ocupó de este asunto, lo que obligó á aquella Comision á decir á la compañía del Noroeste: «necesitas una próroga, porque si no, van á ser caducadas algunas secciones del ferro-carril; pero esa próroga no se concede sino á trueque de que vengan á amalgamarse todas las líneas y se sometan á una caducidad igual y simultánea, con lo cual se puede lograr que si tú no cumples, como tememos que no cumplirás, se encuentre en una situacion clara y diáfana la cuestion del Noroeste.» Vino la primera ley de excepcion que votaron las Córtes, y á la cual nadie tuvo que oponer nada, porque entonces estaba fresca y en la mente de los Sres. Diputados la idea de que así se vencia una gran dificultad, no solo en el procedimiento

para la caducidad, sino para poder sacar á subasta ó conceder de nuevo la línea y tener ferro-carril; ley sin la cual, vosotros los que perteneceis á aquellas provincias, sabeis de una manera perfecta que á esta hora no se hubieran podido caducar las líneas del Noroeste en su totalidad, y estarian no solo perdidos los trabajos, sino perdiéndose aquellos que se habian llevado á cabo.

Yo creo, pues, que aquella ley de excepcion fué provechosísima, y que la aceptacion de la compañía y la no protesta de los acreedores le dió una situacion legal indudablemente, que no se ha puesto en duda ni un solo momento, y que solo se trata de combatir ahora por los Sres. Diputados que ven las cosas desde un punto de vista distinto, como sucede al Sr. Carvajal, ó bien por los interesados, que viéndose en absoluto perdidos y viendo que esta ley va á cerrar la puerta á todas sus esperanzas más ó ménos justas, en su mayoría injustas, tratan de impedir que este proyecto sea ley y que se dé una solucion definitiva á este asunto, cerrando, como he dicho, las puertas á todas las esperanzas y pretensiones injustificadas, por las cuales no viene ciertamente á abogar el Sr. Carvajal ni ningun Sr. Diputado, pero resulta que contra su voluntad cooperan á que pueda realizarse lo que otros sin la buena fé, sin el desinterés, sin el patriotismo con que SS. SS. lo hacen, lo desean y procuran obtener.

Vino, despues de acordada la caducidad, la ley de auxilios por el Estado á las líneas del Noroeste, y se concedieron por aquellas Córtes á las líneas del Noroeste 60 millones de pesetas que representaban próximamente la subvencion que quedaba todavía por percibir por cualquiera compañía que hubiera de construir el ferro-carril; en la inteligencia de que esos 60 millones de pesetas no eran lo bastante para la terminacion de la línea directamente por el Estado; no eran tal vez suficientes para la terminacion de las obras de tierra y fábrica. Así es que, si no recuerdo mal en este momento, al consignarse la cantidad en el presupuesto, se dijo: 5 millones de pesetas por espacio de doce años para continuar las obras de los ferro-carriles del Noroeste.

Esta es, Sres. Diputados, la situacion de que hay que partir. Hay que partir de la necesidad de una ley especial que colocara las cosas en situacion de que no se entorpecieran y no quedaran detenidas las obras del ferro-carril del Noroeste. Vino despues la caducidad, y luego la ley de recursos, que no concedió ni más ni ménos que lo que estaba concedido con anterioridad como subvencion para la terminacion de la línea.

Aquí nace la pregunta siguiente: dejando á un la'o las dificultades naturales de la construccion de una manera directa por la Administracion, ¿qué es más útil y más provechoso para el Estado, tener que venir á pedir á las Córtes un crédito importante para la terminacion de esas líneas, ó aprovecharse del procedimiento ordinario, regular, de conceder á una empresa la construccion de estas líneas, evitándose mayores gastos y cubriéndose el servicio en ménos tiempo que el que apetecen los que se interesan en este asunto de una manera directa? Indudablemente, el procedimiento más sencillo, más fácil, más pronto, es el de poner la obra en manos de una empresa para que la haga en cuatro años, cuando el Estado no podia hacerla de ningun modo en ménos de doce, segun tuve el honor de probar en mi discurso del último dia que usé de la palabra, y al mismo tiempo se evitaba la necesidad por parte del país de hacer nuevos sacrificios para la continuacion y ultimacion de las obras, y dado caso que esos sacrificios pudieran hacerse, podrian dedicarse á dotar á otras provincias de esta clase de vías de comunicacion.

Pasó luego el Sr. Carvajal á hacer una operacion sobre lo que se iba á pagar por la nueva empresa por cada uno de los kilómetros ya construidos, y poniendo la cifra que S. S. suponia que se iba á fijar como precio enfrente de lo que segun los datos de S. S. se va á dar á la nueva empresa para la construccion de los kilómetros que no están terminados, presentaba como resultado una cosa grave, de la cual tengo que hacerme cargo para desvanecer las deducciones de S. S. y ponerlas en su verdadero punto de vista. Todo esto que hoy voy á decir se ha dicho ya repetidamente; pero como se insiste en ello, como han pasado tres meses por lo ménos desde que se ha dicho en este sitio, como se insiste en los argumentos que dieron ocasion á la respuesta, necesario es, por más que os moleste, que repita yo de nuevo las contestaciones á esos argumentos.

La antigua compañía habia terminado cierto número de kilómetros de camino de hierro, que explotaba. Habia recibido por ellos la subvencion correspondiente, por razon de la division de la misma entre el número total de kilómetros de la línea y no entre el valor de las obras. Esto dió por resultado que cuando la compañía tenia presentadas certificaciones por valor de 96 millones de pesetas, el Ministerio de Fomento tenia ya entregados 98 millones de pesetas, es decir, que habia recibido de subvencion la empresa 2 millones de pesetas más que el precio de las obras construidas; cosa que se explica por lo que anteriormente he dicho, y es, que no se dió la subvencion por razon del valor de las obras, sino por razon de una division que se habia hecho de la totalidad de la subvencion entre todos los kilómetros de la línea. Este fué un error cometido sin duda alguna de buena fé por los que así lo dispusieron, que dió por resultado que aquella compañía, que ha cumplido como saben los Sres. Diputados, hizo todos los kilómetros fáciles, hizo todos aquellos que se podian construir por poco dinero, y dejó intactos, completamente intactos, todos los kilómetros difíciles, todos aquellos que exigian fuertes cantidades para su construccion. Así vemos que la divisoria de Astúrias está completamente intacta, que lo está tambien la de Galicia, que hay camino de hierro en los llanos de Castilla, que tambien lo hay en la parte más llana de Galicia y en la parte más fácil de Astúrias; pero que todo lo difícil, todo, absolutamente todo, está por comenzar, ó nada más que iniciado en algunos muy escasos puntos. Ve, pues, el Congreso que entre lo recibido por la compañía, de la subvencion dada por el Estado, en el momento de terminar su vida la empresa, hay una diferencia de 2 millones de pesetas á favor de la compañía.

Despues se han hecho algunos estudios, se ha calculado el valor de otras obras que estaban sin certificar por los ingenieros; y segun los datos más exactos y más favorables para la compañía, resulta que se habian invertido en obras 105 millones de pesetas, es decir, 7 millones más que lo que se habia recibido del Estado por razon de subvencion. ¿Y qué es lo que en este proyecto de ley se exige como punto de partida, como condicion ineludible á la nueva compañía? Se exige que dé por lo ménos (fíjese bien en esto la Cámara, porque puede elevarse á sumas mucho mayores segun los trabajos ejecutados en la línea), por lo

ménos 10 millones de pesetas en favor de aquellos que tengan derecho á recoger la diferencia entre lo que el Estado entregó á la compañía y lo que aparece que la compañía gastó; 10 millones de pesetas, 3 millones más que lo que segun los datos oficiales que existen en el Ministerio se empleó por la compañía en los trozos que se ejecutaron.

¿Hay, pues, en esto algun perjuicio para los que tengan derecho á esta diferencia? No; en vez de perjuicio hay beneficio. ¿En qué se ha fundado para esto el Ministerio de Fomento? En datos de otra naturaleza que debia tener y tuvo presentes y que le llevaban á establecer de una manera fija, de una manera de la cual no pudiera prescindirse, el que por lo ménos hubiera 10 millones de pesetas á disposicion de los que pudieran ser acreedores de la compañía del Noroeste, ó por mejor decir, á disposicion de la compañía misma, la cual es responsable ante esos acreedores de las cantidades que les pueda adeudar.

Pero enfrente de esto, que, como ven los Sres. Diputados, no puede ser más claro, está la aseveracion del Sr. Carvajal de que vamos á dar por cada uno de los kilómetros que faltan por construir 250.000 pesetas. El Sr. Carvajal parte, para aseverar esto, del principio equivocado de que únicamente faltan por construir en las líneas del Noroeste 200 kilómetros. Su señoría aseveraba que este era un dato oficial. Yo no sé dónde lo habrá tomado S. S.; pero yo que discuto aquí siempre con el mejor deseo del acierto, como todos los Sres. Diputados lo hacen tambien, dada la circunstancia de que por haber terminado S. S. su discurso al mismo tiempo que la sesion del último dia, he tenido el suficiente para pedir los datos necesarios, y resulta que son 309 los kilómetros que faltan por construir, es decir, una mitad más que los que S. S. aseveraba. Y para la construccion de estos kilómetros, ¿qué subvencion es la que se va á dar? Divídase como se quiera, el resultado de la operacion aritmética es que para estos 309 kilómetros no se van á dar más que 60 millones de pesetas, cantidad que, como he tenido ocasion de decir anteriormente, es la que quedaba de subvencion á favor de la compañía del Noroeste el dia en que caducó la concesion, de manera que se fija para la futura compañía una subvencion igual, exactamente igual á la que disfrutaba anteriormente la compañía caducada. Se dice que esta subvencion es grande, que llega próximamente á un 70 por 100. Pues esa era precisamente la subvencion que tenia la antigua compañía, y á pesar de tenerla y de ser tan grande, no pudo salir adelante. ¿Quieren los Sres. Diputados que la subvencion se disminuya, cuando despues de todo no se ha logrado la construccion del camino, cuando durante el tiempo de la antigua compañía todo fueron mejoras de subvencion, auxilios y concesiones graciosas? ¿Qué es lo que se pretende? Se pretende con error, sin voluntad de dar ese resultado, que las líneas del Noroeste no se construyan. Porque hay que notar, señores, que hoy se quiere mermar esta cantidad, que es exactamente la misma que, hecha la liquidacion, quedaba por percibir á la antigua compañía. Esta antigua compañía llegó á obtener esta importante subvencion por los siguientes procedimientos. Primero, la subvencion importaba próximamente el 61 por 100; despues se concedieron los auxilios reintegrables de que tienen conocimiento todos los Sres. Diputados que se ocupan en materia de ferro-carriles. Esto elevó considerablemente las cantidades de la subvencion, porque estos auxilios reintegrables se convirtieron en subvenciones directas. Más tarde, ó simultáneamente, la compañía pidió ciertos beneficios que consistieron en que si se habia calculado que habia un trayecto de línea, por ejemplo, de 20 kilómetros, y que á estos 20 kilómetros les correspondia una cantidad X por razon de subvencion, si variando el trazado se lograba que en vez de 20 kilómetros se redujeran á 14 ó 15, á pesar de esa disminucion de obra no por eso se habia de rebajar la subvencion que correspondia por razon de los 20. De ahí que poco á poco, á fuerza de pretender todo el mundo, y todo el mundo, con razon, auxiliar la concesion de estas líneas, la subvencion se elevara hasta el 70 ó 71 por 100 del presupuesto.

Al lado de esto S. S. presenta como dato oficial otro que por cierto debo declarar que no tiene semejante carácter, que es el que el Sr. Batanero presentó una de estas tardes pasadas, en el cual se consigna que son 300 millones de reales los que se necesitan para poner en explotacion todo lo que no está en este estado, de las líneas del Noroeste. Y digo que este no es un documento oficial, por una razon muy sencilla. A manos del Sr. Batanero, lo mismo que á manos del Ministro y de otra porcion de señores, han llegado estos datos, que parten del Consejo de incautacion, pero que no se les ha querido dar por ese Consejo, que obra con tanta prudencia, el carácter de oficiales, porque no son más que cálculos aproximados que no están basados en todos los datos necesarios para que obtengan el carácter oficial. ¿De dónde habia de dar estos, con carácter de esta especie, el Consejo de incautacion, cuando aparte de las dificultades que se encuentran y se encontrarán seguramente, como siempre se tropieza con ellas, en la perforacion de túneles, en donde solo se pueden hacer cálculos aproximados y que con raras excepciones salen siempre fallidos; cómo ha de hacer eso el Consejo de incautacion, que se compone de personas tan sérias? Desde luego, casi en estos mismos dias, algunas de las subastas hechas, una de las más importantes la subasta del túnel de la Perruca, que se subastó y se obtuvo por un concesionario por una cantidad que no llegó á 10 millones de reales, va á ser precisamente caducada, y es seguro que cuando se vuelva á conceder en una ó en otra forma á un nuevo concesionario, ese presupuesto de contrata tiene que elevarse considerablemente, porque se distanció de todas las demás proposiciones presentadas en una diferencia de 3 ó 4 millones de reales. Cuando esto sucede con el túnel más importante subastado, ¿cómo va á suponerse, cómo puede decirse de una manera terminante que solo se necesitan 300 millones de reales para la terminacion de la línea?

El Sr. Carvajal, me ha sorprendido oirlo en los labios de S. S., dice que en la situacion que se va á crear, al nuevo concesionario se le pone en estado de levantar fondos y de hacer un pingüe negocio. Pues qué, ¿queremos hacer una ley para que el concesionario no pueda levantar fondos, no pueda hacer operaciones de crédito, no pueda desenvolverse y no pueda construir en poco tiempo lo que hay necesidad de construir pronto? ¿Qué es lo que se pretende? ¿Es que S. S. cree que sin hacer operaciones de crédito, sin aunar todos los esfuerzos de que puedan disponer las personas que se queden con este camino de hierro, van á poder emplear en él 300 millones de reales por lo ménos, que en lo que no hay error es en que esta será la cifra mínima, cuando el Estado en último término no le va á

dar más que 60 millones de pesetas en doce años, ó sea en los cuatro próximamente 180? ¿Cuando á la diferencia de los 180 á los 300 por lo ménos, es decir, á estos 120 millones de reales, tiene que agregar esta compañía, para entregarlos en el acto, 40 millones para la antigua compañía ó sus derecho-habientes, lo cual eleva la cifra á 160 millones de reales? ¿Cuando esta compañía, cualquiera que sea, probablemente tendrá que mejorar notablemente la cifra de estos 160 millones de reales para llegar á quedarse con la concesion, lo cual podrá elevar su desembolso á una cifra difícil de calcular por el momento? Es decir que de todos los sacrificios que tiene que hacer en su totalidad la compañía, el Estado no le va á dar al hacer la operacion sino próximamente el 70 por 100, que es lo que antes y constantemente ha estado asignado como subvencion á la construccion de la línea del Noroeste.

El Sr. Carvajal hablaba de los precios á que están en venta los kilómetros de camino de hierro, y sobre esto hay mucho que decir. Yo principio por declarar que es bastante difícil la averiguacion de los precios en venta del kilómetro de camino de hierro en España, porque no tengo yo noticia de que estas ventas se hayan hecho con tal claridad y en situacion tan segura y perfecta, que de una manera constante se pueda saber á cómo en realidad se han pagado esos kilómetros de camino de hierro. En estas cosas hay mucho de aparente, que dista mucho, que está muy lejos de lo que es la realidad de las cosas. Se trata de dar importancia á un camino de hierro cuando se adquiere, y se calculan los precios, se hacen operaciones de distinta índole, que dan los resultados que se proponen tanto el vendedor como el comprador del camino de hierro.

Pero es más: el Sr. Carvajal con ese motivo se ocupaba de si siendo el Estado dueño del dominio directo únicamente en los caminos de hierro, tenia ó no tenia derecho para que las cantidades dadas por razon de subvencion á estos mismos caminos de hierro se respetasen y fuesen siempre consideradas como de propiedad del Estado.

Aquí hay un punto de derecho, decia el Sr. Carvajal, y me declaraba S. S. lego en la materia. Yo me creo lego en esta, como en casi todas ó en todas; pero yo no puedo ménos de llamar la atencion de S. S. y la del Congreso acerca de un punto interesante relacionado con éste, para cuya exposicion aprovecho los datos que me proporcionaba el Sr. Carvajal.

El precio de la construccion de los caminos de hierro ordinariamente en España está declarado en un documento oficial, está declarado en la ley de 2 de Julio de 1870, la cual supone que los caminos de hierro no deben recibir por subvencion kilométrica más que 60.000 pesetas, declarando que esta subvencion no es más que la cuarta parte del precio de la construccion de cada kilómetro; luego si 60.000 pesetas son la cuarta parte de lo que cuesta la construccion de un kilómetro de camino de hierro, el precio de la contruccion de cada kilómetro será el de 240.000.

El Sr. Carvajal decia ayer que los kilómetros de caminos de hierro se vendian hoy á 110.000 pesetas; luego por algun motivo, que será grave, existe la diferencia entre 110.000 pesetas y 240.000, es decir la diferencia de 130.000 pesetas, la cual responde á que hay allí algo que no pertenece á la sociedad que enajena el camino, que pertenece á otra persona y á otra representacion, lo cual no puede ser enajenado.

Tenga en cuenta el Congreso que cuando se venden estos kilómetros de caminos de hierro á 110 ó á 115.000 pesetas cada uno, como decia el Sr. Carvajal, es despues de terminados, cuando no hay ningun problema que resolver, cuando se sabe lo que ha costado el camino; en una palabra, cuando está la línea en explotacion, lo cual les da un valor mucho mayor que el que pueden tener y tienen en efecto unos kilómetros de camino de hierro que se encuentran en construccion, y sobre todo, cuando su construccion tiene que verificarse en sitios tan difíciles y peligrosos como son las divisorias de Astúrias y Galicia. Yo sostengo que en la venta de un camino de hierro nunca entra como precio de lo que se vende la parte que se refiere al Estado, y que el Estado no necesita retenerla, que buen cuidado tiene el comprador de no dar al vendeder más que lo que le corresponde por el derecho que tiene sobre la obra pública, y que sin necesidad de declararse el Estado refaccionario, ni de tomar disposiciones especiales para que su derecho esté garantido, su derecho lo está, porque la cosa no vale más que aquella cantidad que se ha suplido por la compañía desde la concesion hasta la realizacion de las obras.

Pero el Sr. Carvajal, que hizo muchos números, y los muchos números que siento yo tambien estar haciendo no suelen ser, cuando se hacen de palabra y no sobre el bufete, la mejor prueba en estas materias, decia como resúmen de todos ellos que la nueva compañía iba á ganar 40 millones de reales en este negocio. (*El Sr. Carvajal:* De pesetas.) De pesetas; todavía más. Pues qué, ¿le puede importar algo al país el que no gastando en una obra pública más que lo que se propuso en un principio, venga á obtener en uso de su derecho, el que se quede con la concesion, una pingüe ganancia? Yo creo que no; yo creo que uno de los grandes perjuicios que sufre este país en materia de su prosperidad, consiste en que muchos de los cálculos que han hecho distintas compañías extranjeras que han venido á trabajar á este país han salido fallidos, y por esto se han ahuyentado de España muchos capitales que pudieran estar prestando grandes servicios y fomentando mucho nuestra riqueza. Aparte de que yo no creo, segun mis cuentas, que no he de reproducir en este momento porque me parece que no habrian de entenderlas fácil é inmediatamente los Sres. Diputados, como sucede generalmente cuando muchas cifras se citan, yo no creo en este beneficio que supone el señor Carvajal. Pero si ese beneficio es tan grande, podria suceder, y sucederá sin duda, que las bases del concurso se mejoren considerablemente. La puerta está abierta, hay ancho campo: los 40 millones para la antigua compañía se pueden duplicar, se pueden aumentar, Dios sabe hasta dónde: ¿y por qué, con qué derecho puede el Estado decir: yo mermo la subvencion que tenia comprometida, y la mermo en contra de intereses que muchos señores defienden como los más respetables entre todos los que pueden ser respetados? La disminucion de la subvencion, que es la antigua, que no tiene nada de nueva, tendria que influir en las condiciones de las proposiciones que se hicieran, ¿en perjuicio de quién? en perjuicio de los intereses de aquellas provincias, que no tendrian tan asegurado su camino de hierro, y en perjuicio de aquellos otros interesados que están pendientes de las proposiciones que se hagan en el concurso.

El Sr. Carvajal habló tambien de los acreedores y

dijo que le pasa lo que á todos los Sres. Diputados, y es, que no los conoce ni sabe quiénes son, y hasta llegó á decir que ni siquiera era acreedor del Noroeste. Esta es una cosa sabida y clara; porque si S. S. lo fuese, se estima lo bastante para no venir aquí á influir con sus palabras en cosa propia; la abandonaria á la ilustracion y á la justicia de la Cámara. Pero su señoría sostuvo que era indispensable la subasta para que los derechos de los acreedores, si es que existian, quedaran completamente á salvo y no tuvieran derecho de ninguna especie para hacer reclamaciones contra el Estado. Este, como todos los extremos de esta cuestion, lo he explicado en distintas ocasiones, y me veo obligado á repetirlo, y lo siento profundamente por las molestias que causo á los Sres. Diputados; pero aquí tenemos que recordar un poco de la historia de este camino de hierro.

La compañía, los acreedores de la compañía, todos convinieron y aceptaron la ley de 1877, que modificó la de 1855, que regia para esta línea como para todos los demás caminos de hierro; no se quejaron, no hicieron reclamacion de ninguna especie, no pretendieron que se salvaran sus derechos de una manera especial; todo lo aceptaron. Llegó el momento de la caducidad, y el Gobierno consultó con el Consejo de Estado, y resolvió despues que se presentaria un proyecto de ley para proporcionar recursos á fin de que continuaran las obras de la línea, como así se hizo, y que la situacion de los que pudieran ser acreedores de la compañía se resolveria á su vez por medio de otro proyecto de ley, con lo cual declaró desde aquel instante que iba á introducir algunas modificaciones en la situacion de estos señores; porque si no, ¿á qué decir semejante cosa? Pasó tiempo, pasó el tiempo que marca la ley, y ni uno solo, ni un representante de la compañía, ni un acreedor de ella, vino á reclamar ni acudió á la vía contenciosa contra esta resolucion del Gobierno? ¿Qué hicieron con esto todas las personas á que me refiero? Asentir; y si asintieron entonces, hoy ya es tarde para hacer reclamaciones de ninguna especie y lo que digo es que con este procedimiento (ya lo he manifestado en otro sitio y en otra ocasion y lo repito hoy aquí) puede tener el país la seguridad completa de que no habrá ningun Ministro de Fomento que se estime, y se estiman todos los que llegan á ocupar este puesto, que se atreva á traer ahora ni nunca un proyecto de ley para satisfacer supuestos derechos, supuestos créditos de acreedores del Noroeste, derechos que si existian, que yo no lo sé ni tengo para qué saberlo, desaparecieron el dia en que habiéndose determinado una cosa tan concreta como la que antes he manifestado, no acudieron á la vía contenciosa, á la que tenian derecho á acudir, para que no se perjudicaran los que podian suponer que eran sus derechos.

Si se encuentra en este estado, el Congreso puede tener la seguridad de que en ninguna ocasion, en ningun momento vendrán á hacer reclamaciones injustas ó imposibles de sostener ante ninguna Cámara y ante ningun Gobierno.

El Sr. Carvajal entró despues á examinar un poco al menudeo el proyecto de ley y dijo que entre la base cuarta, que establece que la explotacion y el uso de las líneas por la nueva compañía se hará con arreglo á lo que está dispuesto para la antigua, y la base sexta, que trata de alterar la situacion de las tarifas, hay una contradiccion.

Me sorprende grandemente que el Sr. Carvajal, tan entendido en estas materias, sostuviera esta tésis. ¿Qué hay en la base cuarta? Una disposicion general. ¿Qué hay en la base sexta? La excepcion á una disposicion general, lo cual cabe y encaja perfectamente dentro de un proyecto de ley; porque si no, si unos artículos no aclararan lo que en otros artículos se establece, generalmente con un artículo bastaria para un proyecto de ley. No hay, pues, contradiccion entre la base cuarta y la sexta.

Habló luego el Sr. Carvajal de la cuestion de tarifas, y S. S. más bien discutió este punto con el Sr. Linares Rivas que con el Ministro de Fomento. Su señoría aparece estar más conforme con la opinion que yo emito que con la que mantiene el Sr. Linares Rivas. Pero S. S. sostiene á la vez que el artículo, tal como está redactado, más bien quiere decir lo que se propone obtener el Sr. Linares Rivas que lo que yo mantengo.

¡Circunstancia curiosa, Sres. Diputados! Mientras yo creo y sostengo que ese artículo dice lo que yo pretendo y lo que yo deseo, el Sr. Linares, cuya opinion se supone que está consignada en el artículo, dice que no responde semejante artículo á su propio deseo. ¿Puede ser juez en esta materia el Sr. Carvajal, ó hemos de serlo el Sr. Linares y yo, el uno diciendo que con este artículo no se dice lo que él desea, y supone el Sr. Carvajal, y yo que digo que ese artículo expresa perfectamente aquello que yo he explicado? Me parece que el caso es claro y que no da lugar á dudas de ninguna especie.

Sobre esto, pues, no tengo que insistir; solo sí estoy en el deber de recoger una indicacion del Sr. Carvajal, pues S. S. manifestaba en el dia de ayer que habia tenido conversaciones con la Comision y con el Gobierno, ó sea con el Ministro de Fomento, y que de estas conversaciones con el Ministro resultaba una opinion distinta de la que yo he mantenido desde el primer dia en este sitio, como recordarán los Sres. Diputados.

Yo debo decir á la Cámara que acerca del proyecto de ley del Noroeste no he tenido el gusto de celebrar más conferencia con el Sr. Carvajal que una á la que asistió en el seno de la Comision el dia que se terminó la primera parte de esta legislatura, con el objeto de examinar qué era lo que S. S. se proponia en materia de tarifas, creyendo que podríamos entendernos, y en este sentido fué por lo que yo provoqué aquella reunion, para ver si podia más fácilmente marchar el proyecto de ley que nos ocupa. Pero el Sr. Carvajal tuvo á bien en aquel dia manifestar que en la cuestion de tarifas tenia una opinion distinta de la que se revelaba por el texto del art. 6.°, y que además existian varios puntos de disidencia entre las opiniones de S. S., las de la Comision y las del Gobierno, y que no podria fácilmente venirse á una inteligencia sin aceptar puntos tan importantes y tan graves que destruian la ley. En cuanto el Sr. Carvajal hizo estas manifestaciones, terminó la conferencia, que fué brevísima, porque desde el primer instante comprendimos todos que entre el proyecto de ley que deseaba el Sr. Carvajal y el que se mantenia por la Comision y por el Gobierno no habia puntos de enlace ni paridad de ningun género. A esto se reduce, si no estoy equivocado, creo no estarlo, la conferencia con el Sr. Carvajal. Su señoría ha mantenido en el discurso que pronunció en la tarde del sábado, todos los principios, absolutamente todos, que indicó á la ligera en aquel dia.

El Congreso habrá observado que entre las opiniones sobre todos los extremos de la ley del Sr. Carvajal

y las que la Comision y el Gobierno mantienen, hay una diferencia tan grande, que nos colocamos en una situacion completamente opuesta. No era posible, pues, que nos entendiéramos entonces; no habia, pues, para qué detenerse en el exámen de la cuestion de las tarifas, supuesto que no se habia de lograr el resultado, por la grande disidencia que existia entre las opiniones de los unos y de los otros.

Y concretando acerca de este punto de las tarifas, á pesar de que yo entiendo que el artículo expresa perfectamente el propósito del Gobierno y de la Comision, como ya he dicho al principiar mi discurso que ni la Comision ni el Gobierno por sistema estaban empeñados en no admitir enmiendas de ninguna especie, si se presentara una redaccion que fuese más clara y más inteligible para todos, y que no creyese la Comision y el Gobierno que dice una cosa distinta de lo que ellos se proponen, porque tanto el Gobierno como la Comision y la Cámara no tienen en esto más interés que el del acierto y el del bien del país, ciertamente que aceptarian con gusto esa enmienda, y mejoraria, si es que mejoraba, el proyecto de ley que se discute.

Creo, Sres. Diputados, haber contestado, si no á todos, á la mayor parte de los puntos, y muy particularmente á los más interesantes del muy interesante discurso que pronunció en la tarde del sábado el señor Carvajal. Algo he omitido, porque creia yo que estaba en el deber de reducirme á lo más indispensable; pero le ruego á S. S. que si hay algo que no ha resultado contestado tal como quizás S. S. lo deseaba, me lo indique, y tendré el mayor gusto en hacerlo, porque si he omitido algo, ha sido por olvido ó por molestar el menor tiempo posible á la Cámara, á quien tanta gratitud debo por la benevolencia con que me viene escuchando.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Carvajal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Dando desde luego las gracias al Sr. Ministro de Fomento por la extraordinaria benevolencia con que me ha tratado, que es propia de su caballerosidad, debo principiar diciendo que ha contestado á todos, absolutamente á todos los argumentos que presenté á su consideracion y á la del Congreso en la tarde del sábado, y que los ha contestado tan cumplidamente cual yo hubiera podido desear bajo el punto de vista de las grandes y nuevas facilidades que me ha dado para combatir el proyecto del ferro-carril del Noroeste.

Todos mis argumentos han sido contestados, es cierto, pero todos tambien robustecidos; y á medida que el Sr. Ministro de Fomento hablaba, nuevas ideas y pensamientos de oposicion se me ofrecian. Como tengo desgraciadamente que limitarme á la estrecha esfera de una rectificacion, no puedo hacer uso de estas nuevas ideas; pero un deber de conciencia me obliga á dejar consignado que yo no he podido entender que mis argumentos sobre el proyecto de ley hayan sido refutados, y solamente atribuyo, dadas las condiciones excepcionales que para esta clase de debates tiene el Sr. Ministro de Fomento, su lógica apretada y estrecha, su conocimiento especialísimo de esta materia y la abundancia de datos que le proporciona el departamento de su cargo, la especie de revelacion que ha hecho, y que en mi concepto demuestra más todavía la justicia con que nos oponemos á la aprobacion de este proyecto de ley.

Primera rectificacion. Decia el Sr. Ministro de Fomento que yo censuraba á la Comision porque ésta tenia el propósito de no admitir enmiendas; y ahora tengo que rectificar y declarar lealmente que ya no lo tiene, solo que la enmienda que acepta la Comision por labios del Sr. Ministro de Fomento no es más que una aclaracion gramatical de un pensamiento que en realidad no está dentro del proyecto de ley, y que va á encontrarse ahora por este medio indirecto, por ese delicado subterfugio, en el mismo proyecto, destruyéndolo por completo, puesto que la base del proyecto es en realidad el art. 6.° Pero en la anterior legislatura manifestó la Comision terminantemente que no admitia enmiendas. ¿Por qué? Por la razon especiosa que siempre aquí se presenta cuando se trata del ferro-carril del Noroeste; porque se iba á perder tiempo; como si se perdiera el tiempo que se emplea en corregir los defectos de una cosa material, ó los defectos graves de una ley. Insisto en que todos los ferro-carriles se han hecho con arreglo á la ley de 1855 y que todos ellos cruzan las comarcas de España sin que para ninguno haya sido necesario establecer la excepcion de las leyes de que nos ha hablado el Sr. Ministro de Fomento; pero el Sr. Ministro dice que esto no es cierto; que la ley de 1855 no ha bastado, y que se han necesitado prórogas; pero estas prórogas ¿dónde se daban? ¿No se reconocia el derecho de otorgar semejantes prórogas más que en la misma ley de 1855? Que se han acordado auxilios y subvenciones y nuevos recursos con los cuales se ha ayudado á la construccion de los ferro-carriles. ¿Y esto ha variado de ninguna manera las condiciones legales en que se fundaban las concesiones? No ha habido, pues, ningun ferro-carril en España, más que éste, el ferro-carril del Noroeste, que haya necesitado una legislacion diferente, y al preguntar yo al Sr. Ministro de Fomento cuáles son los motivos fundamentales de esta excepcion, en realidad el Sr. Ministro de Fomento no ha presentado ningun argumento valioso y eficaz para autorizarla.

Es cierto, y no lo niego, me adhiero á la manifestacion del Sr. Ministro de Fomento; es cierto que esta compañía ha delinquido más que ninguna otra; yo lo admito; pero ¿acaso vengo aquí á defender la compañía? ¿acaso he venido aquí á presentar argumentos en defensa de los cargos que contra esa compañía se dirigen? Yo admito la situacion tal como se encuentra hoy. Admito á la compañía fuera de toda accion y de toda intervencion en el ferro-carril del Noroeste; y al encontrarme frente á frente de este proyecto, partiendo de la situacion presente, digo que este proyecto es funesto, no solamente para los intereses de Galicia, sino para los generales del país. Esta es mi afirmacion, independiente por entero de la culpabilidad ó de la inocencia de la compañía que hasta ahora ha intervenido en este ferro-carril. Señores Diputados, reina tal atmósfera en esta cuestion, que es preciso decirlo y repetirlo todos los dias: en cuanto álguien se opone al proyecto presentado por el Sr. Ministro de Fomento, ó habla en favor de la compañía ó en favor de los acreedores; y yo no hablo ni en favor de la compañía ni en favor de los acreedores, no existiendo, por tanto, motivo para las reticencias que acaba de hacer en este sentido el Sr. Ministro de Fomento. Yo no tengo que ver nada con la compañía ni con los acreedores. ¿Por qué, pues, al combatirme se me habla de la compañía y de las culpas y de la delincuencia de la compañía? Con arreglo á la ley de 1855, en el año 1877, el de la

última próroga, debia haberse declarado la caducidad, apartando el camino de la mala gestion en que se encontraba, y á la hora presente esas obras hubieran adelantado mucho más que por esos medios contrarios á la ley, que por esos medios contrarios á nuestro derecho administrativo y á nuestro derecho civil, empleados hasta ahora bajo la inspiracion del Sr. Ministro de Fomento. Si se quiere hacer el ferro-carril de Galicia, ¿por qué suponer que la ley comun no habia de ser bastante para ese ferro-carril? Con ella la caducidad se hubiera obtenido en seis meses, y á los nueve de haberse incautado el Gobierno hubieran principiado las obras. Se desconfió de la ley, se quiso hacer y se hizo una cosa especial, se cometió un error que trajo el error del año pasado, y el error del año pasado ha traido éste. Yo admito la ley de excepcion del año pasado, pero no puedo admitir la ley presente, y como estoy convencido de que es mala, indico cuán conveniente seria á la Nacion, y especialmente á las provincias de Astúrias y Galicia, no cometer el error en que se empeña el Sr. Ministro de Fomento, error que consiste en no subastar un camino que se encuentra en condiciones especialísimas, prefiriendo el sistema del concurso. Si el camino estaba dividido en varias secciones (y me coloco en la hipótesis), si todas las secciones estaban comprendidas en una concesion, y si esta concesion estaba en poder de una misma empresa, procedia la caducidad; y si eran diferentes secciones, producto de concesiones distintas, entonces procedia la caducidad de aquellas secciones en las cuales no se hubieran cumplido los preceptos de la ley de 1855; y esto es tan claro, tan sencillo, tan elemental como puede ver el Congreso, no existiendo razon valedera ni para la ley de incautacion ni para la actual. La ley del 55 todo lo facilitaba; pero no quiero insistir en esto; suele decirse comunmente que conviene echar un velo sobre lo pasado; echémosle, pero hablemos del porvenir, hablemos de esta ley, acerca de la cual tengo que hacer varias rectificaciones al Sr. Ministro de Fomento.

Claro es que resulta más útil para el Estado conceder la línea á una compañía que la construya y explote, por más que yo tenga respecto de este punto ciertas ideas conformes con el movimiento económico de Europa respecto á los ferro-carriles, aunque no es esta la ocasion de manifestar mis opiniones sobre dicha materia, y por consiguiente, no insisto sobre ello; repito, pues, que, dada nuestra situacion, conviene más conceder á una compañía la construccion y explotacion de la línea, que dejarla bajo la administracion del Estado. Esto es sencillo; no así el procedimiento escogido, que es malo de veras.

Decia el Sr. Ministro de Fomento que las certificaciones recibidas en su Ministerio importaban 96 millones de pesetas y que la antigua compañía habia recibido por efecto de la subvencion 98 millones de pesetas. No es la primera vez que esto ocurre, no es la primera vez que sucede lo que dice S. S., y esto no es motivo bastante para entrar en la ley de incautacion, ni tiene absolutamente nada que ver con eso; por tanto, el argumento es ocioso y huelga dentro del debate que estamos sosteniendo.

Si hay alguna responsabilidad...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Suplico á S. S. que recuerde que está rectificando.

El Sr. **CARVAJAL**: Rectificando estoy, Sr. Presidente, porque esto me conduce á un dato inexacto que me ha atribuido el Sr. Ministro de Fomento. Dice el Sr. Ministro de Fomento que la valoracion es de 107 millones de pesetas *(El Sr. Ministro de Fomento*: Ciento cinco), y que esta valoracion de las obras actuales es exactísima, siendo solo aproximada la de las obras que están por terminar y que se calculan en 75 millones de pesetas. Admito que la valoracion del Consejo de incautacion, á que hizo referencia el Sr. Batanero y despues el Sr. Ministro de Fomento, sea aproximada. Se entiende que será aproximada habiendo solo una diferencia de 5 á 10 por 100; siempre resultará que las obras ejecutadas valen 107 millones y que habrá por ejecutar obras por valor de 80 millones; ¿dejará de costar el camino más de 180 millones? Pues bien; el camino en su presupuesto está valorado en 1.000 millones de reales próximamente. ¿Cuál es el dato equivocado? Digo próximamente, porque admito esa diferencia del 5 al 10 por 100; que ya que estoy á las duras, justo es que esté tambien á las maduras. El presupuesto es de 1.000 millones; faltan obras por 300 millones; este es un cálculo aritmético sencillísimo, y no se necesita hacerlo con gran detenimiento. Pues bien; ¿qué resulta? Que las obras ejecutadas valen 700 millones. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: si tan equivocados son sus datos, que no encaja el uno con el otro, ¿dónde está el error? ¿está en que en vez de 300 millones de reales son 600 lo que valen las obras que faltan construir? (*El Sr. Ministro de Fomento*: No es eso.) Uno de los datos se halla equivocado, y yo entiendo que sin datos ciertos estamos perdiendo el tiempo en esta discusion, que debia venir más ilustrada. (*El señor Ministro de Fomento*: Ya lo explicaré luego.)

Me parece que no ha comprendido bien el Sr. Ministro de Fomento otro argumento mio. Dice S. S. que el Estado es acreedor del camino, y yo afirmo que el Estado no es acreedor del camino; yo afirmo que el Estado tiene sobre el camino un dominio que se perfecciona y consolida al finalizar la subvencion, y que mientras tanto, cuando un camino se vende, lo que se vende no es el dominio pleno, lo que se vende es el derecho que da la concesion á explotar ese camino durante noventa y nueve años; y eso facilita de tal manera el cálculo del valor del camino, que ruego á S. S. que fije su atencion en este punto, porque de él dimana el error que hay en este proyecto de ley.

Yo bien sé lo que hacen las compañías que tienen algun crédito, y presumo lo que va á hacer esta compañía. Ella va á recibir un número de kilómetros ya construidos, de los cuales luego me ocuparé, porque tambien aquí tengo que hacer una rectificacion al señor Ministro; ella va á recibir un cierto número de kilómetros, cuyo producto bruto anual, echando las cuentas por lo bajo, es de 7 millones de pesetas. Hoy mismo está produciendo más, y por lo mismo no puede decirse que hago altas las cuentas. Pues bien; esos kilómetros de ferro-carril tendrán la explotacion conveniente sin duda, y partiendo tipo medio de 50 por 100, deben producir 3.500.000 pesetas; siendo de notar que este es el tipo más bajo tal vez de los ferro-carriles de España, y me refiero, como habrán comprendido los Sres. Diputados, á la comparacion correspondiente á los kilómetros terminados. Puede asegurarse que esos kilómetros terminados, sin entender mucho de esta clase de asuntos, han de valer 58 millones de pesetas, y como el concurrente al solicitar la concesion ha de entregar 10 millones de pesetas, tendrá á su favor una diferencia de cuarenta y tantos

millones. Esta es una simple cuenta que puede hacerla todo el que quiera, que no necesita la laboriosidad y la fuerza de atencion que cree el Sr. Ministro de Fomento, y despues de hecha por cada uno en su gabinete, tiene el deber de traerla á la Cámara, si es Diputado, para que esté al alcance de todo el mundo.

Pero si esto no parece todavía suficientemente claro, hay otro cálculo que lo es más todavía y que arroja los mismos 40 millones de pesetas. Este cálculo es el siguiente: ¿Cuesta la construccion 75 millones de pesetas? ¿Cuesta 80? ¿Cuesta más aún? Porque el Sr. Ministro de Fomento presenta 75 millones como cifra aproximada, pero no dice cuál es la cierta, y paréceme, señores, que cuando se trata de otorgar la concesion de un camino de la importancia del que nos ocupa, era preciso saber la cantidad á punto fijo, ó por lo ménos con la aproximacion con que los ingenieros hacen estos cálculos, que por los datos que tienen saben las más de las veces muy aproximadamente lo que un camino de hierro ha de costar. Pero en fin, no sean 75 millones; sean 80. ¿No tiene que dar el concesionario 10 millones de pesetas? Pues son 90. La empresa va á recibir 50 millones de reales, ó sean 12.500.000 pesetas, y teniendo en cuenta lo que valen los kilómetros terminados que recibe, le sale el camino en 30 millones de pesetas. Ahora bien; siendo 730 los kilómetros, es fácil saber á cómo va á salir cada kilómetro. ¿En cuánto se ha vendido en España el kilómetro más barato de ferro-carril? Pues se ha vendido á 110.000 pesetas. Luego los 730 kilómetros, á este precio, valen más de 80 millones de pesetas. Yo, despues de presentada esta operacion tal como viene en el proyecto de ley, me parece que dejo demostrado que la empresa obtiene una ventaja de 40 millones de pesetas.

Pero dice el Sr. Ministro de Fomento: «Y eso ¿qué le importa al Sr. Carvajal?» ¿Y es esta razon de bastante importancia? Si fuera cierta la teoría del Sr. Ministro de Fomento, de que el Estado es dueño del camino y que puede apoderarse de él por el precio de la subvencion, la cual solo puede consolidar el dominio al cabo de noventa y nueve años, ó los que falten para terminar el plazo de la explotacion; si fuera eso cierto, como ese precio lo daba el país, el Estado era el que pagaba todo esto; pero no es cierta esa teoría, porque el dominio directo del camino no le ha adquirido el Estado por la subvencion. Como quiera que sea, partiendo del supuesto de que esto perjudica á álguien, ¿basta la consideracion de que no venga en perjuicio del país, para que nosotros, que como legisladores debemos preocuparnos mucho de todos los derechos, permitamos que se conculquen? Pues qué, ¿basta una razon de conveniencia ó de indiferencia para echar por tierra razones fundadas en el derecho? Esto no puede ser, esto no lo puede admitir el Sr. Ministro de Fomento.

Decia el Sr. Ministro de Fomento que faltaban por hacer 309 kilómetros, mientras que yo aseguraba que faltaban 200. No sé quién le habrá dado esos datos á S. S., porque son tan manifiestamente inexactos, que basta hacer una sencilla comparacion de cifras para demostrarlo. Los ferro-carriles tienen 730 kilómetros; hay completamente concluidos, puesto que están en explotacion, 438; luego no pueden faltar nunca 309, sino 292. Y como no creo que quiera escudarse S. S., dada su reconocida buena fé, en una especie de anfibología... (*El Sr. Caramés*: ¿Y la parte de Oviedo á Trubia?) Cuando el Sr. Caramés me haga el favor de explicar ese concepto, tendré mucho gusto en contestarle.

Hay, decia, 438 kilómetros en explotacion, y quedan 292 por construir para terminar las líneas en totalidad; pero ¿no hay trabajos hechos en esos 292 kilómetros? Pues yo tengo un estado, hecho con alguna más escrupulosidad que el que le han facilitado al Sr. Ministro de Fomento, del cual resulta que rebajados los kilómetros terminados y computados los trabajos emprendidos en esos 292 kilómetros, no quedan más unidades, para terminar completamente las obras, que 200 kilómetros. Lo que representa la diferencia entre el dato del Sr. Ministro y el mio, son las obras que hay hechas en los kilómetros que están por terminar; y sobre todo, cuando me dice S. S.: «quedan por terminar 292 kilómetros,» no me dice lo que me debe decir para que su argumento tenga fuerza; no me dice que faltan por principiar los trabajos de esos 292 kilómetros.

Tenemos, pues, aquí un dato preciso, como lo teniamos al calcular el valor del camino, en la opinion del Consejo de incautacion, que algo vale enfrente de la ausencia absoluta de datos en que sobre la valoracion de las obras por hacer nos encontramos en este momento, merced á la falta de antecedentes, que de habérsenos facilitado hubiéramos podido en virtud de ellos rectificar tal vez algunas cifras. Yo estoy seguro que los 300 á 315 millones de reales que supone el Consejo de incautacion, es próximamente lo que importan las obras que quedan por hacer en los ferro-carriles del Noroeste.

Cuando al ocuparme del proyecto de ley en la sesion anterior decia yo que ni siquiera era acreedor del Noroeste, no lo dije al hablar de los acreedores: ya suponia yo que ni el Sr. Conde de Toreno ni nadie podia imaginarse que yo viniera á hablar de los ferro-carriles del Noroeste con un motivo interesado. Dije esto en un momento de buen humor, al hablar de si yo pudiera estar ó no en el caso de hacer una operacion de crédito, y personificando en mí al prestamista, decia: «si tuviera que dar esta cantidad, lo haria de esta ó de la otra manera.» Ya ve, pues, S. S. cómo aquella indicacion no tenia por objeto ponerme á salvo de malignidad ninguna, porque las malignidades no me importan absolutamente nada. Estoy acostumbrado á conocer muchos hombres respetabilísimos que ocupan altas posiciones y que son por sus antecedentes y por la nobleza de su carácter incapaces de cometer ninguna accion, no digo indigna, pero ni siquiera dudosa, y hácia los cuales no obstante el mundo de la malicia, el mundo de la maledicencia suele dirigir sus dardos.

La ley de 1877 se hizo de acuerdo con los acreedores, dice el Sr. Ministro de Fomento. A esto no debo oponer más que una negativa rotunda. Yo supongo que esto ha sido un *lapsus linguœ* del Sr. Ministro.

De paso ha sostenido S. S. una tésis que me parece contraria á las prescripciones de nuestro derecho, y esta tésis es la que creo que exige rectificacion. Dice el señor Ministro de Fomento: «no protestaron los acreedores, se callaron, no se quejaron; luego han asentido, y ha pasado el tiempo de que se quejen y reclamen.» ¿Dónde ha visto el Sr. Ministro de Fomento estos extraños principios? Precisamente en nuestras leyes de Partida se dice en forma terminante, que «el que calla no otorga.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Señor

Carvajal, ruego á S. S. considere que eso no es rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Y en cuanto á la suposicion de que yo creyera que hubiera un Ministro de Fomento capaz de traer aquí un proyecto de ley sobre los derechos de los acreedores del Noroeste, es una suposicion completamente infundada. Así pudieran traer cien proyectos de ley los Ministros de Fomento sobre los derechos de los acreedores, no podrian evitar que los tribunales de justicia sentenciaran las cuestiones que sobre esos créditos se planteen, con arreglo á las leyes bajo cuyo amparo y proteccion esos derechos se contrajeron.

Si viniera aquí un Ministro de Fomento trayendo un proyecto de ley ampliando... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Señor Presidente, estoy en un concepto que me ha atribuido el Sr. Ministro; y á decir verdad, esto es tan importante, que me obliga á solicitar una rectificacion del Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Comprenderá el Sr. Carvajal que eso es discutir más bien que rectificar.

El Sr. **CARVAJAL**: Pero ¿me ha atribuido el señor Ministro la suposicion de que yo entendia que pudieran venir otros Ministros sus sucesores con proyectos de ley modificando los derechos de propiedad de sus créditos? ¿Sí? Pues de esto me defiendo, y digo que no es posible que esto se haga, porque esto seria crear un conflicto entre los tribunales de justicia y el Poder legislativo; conflicto que yo preveo hoy en virtud de esta ley, puesto que el Sr. Ministro limita la cantidad que tienen que percibir los acreedores á 10 millones de pesetas, y tal vez sea mucho, ó tal vez no sea nada, porque de la cuestion de cantidad no me he preocupado. Y como cuando pregunté quién debia pagar el resto, el Sr. Ministro de Fomento contestó, y contestó rotundamente que *nadie*, por eso entiendo que este proyecto de ley viene á crear un conflicto respecto de materia tan grave como lo tuyo y lo mio, entre la administracion de justicia y el Poder legislativo.

Y vamos por fin al art. 6.° En efecto, yo sostengo que la redaccion del art. 6.° es contraria á la aclaracion y á la interpretacion que ha dado el Sr. Ministro de Fomento, pero me adhiero á la interpretacion. Y la prueba de que el Sr. Ministro ha acabado por entender conmigo que el art. 6.° está redactado en una forma que dice lo contrario de lo que S. S. ha querido decir, es que admite acerca de esto enmiendas. Porque en efecto, el artículo dice:

«Al adjudicarse la contruccion y explotacion de las líneas del Noroeste, el Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijon y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas, para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estacion de Irún.»

Si hay que ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y á Irún, claro es, sin admitir interpretaciones de ninguna clase, claro es que hay que poner una unidad de tarifa, y por eso dice *las mayores garantías y beneficios respecto al precio de tarifa*; es decir que no se trata de la aplicacion de la tarifa, sino de que del precio de tarifa aplicado al recorrido resulte una unidad de tonelaje, idéntica para unas como para otras procedencias. Esto dice genuinamente el artículo, y esto es lo que yo he discutido en el seno de la Comision. La Comision entonces lo entendia como el Sr. Linares Rivas, de esto tengo muy fresca la memoria; así la tuviera el Sr. Ministro de Fomento, que no entendia que habia habido entre nosotros conversacion ninguna sobre este punto. Yo no he hablado de mis conversaciones con el Sr. Ministro de Fomento, porque no eran actos oficiales. Mi presentacion en el seno de la Comision sí lo era; tenia ese carácter: allí fuí llamado por su ilustre presidente y querido amigo mio, el Sr. Romero Ortiz, y por eso he hablado de ello. En cuanto á nuestras conversaciones particulares privadas, si yo recordara al Sr. Ministro de Fomento la que en su departamento tuve el honor de entablar con S. S., en la que le pregunté cuál era la interpretacion que daba al art. 6.°, porque su redaccion me asombraba y no podia concebir que por efecto de la ley se quisieran compensar las ventajas naturales de unos puertos sobre otros; si yo recordara la contestacion que me dió, y de la que no quiero hacer uso en este momento... (*El Sr. Ministro de Fomento hace algunos signos afirmativos.*) Su señoría me dijo... (*Risas.*) Pero, en fin, recuerde S. S. lo que me dijo.

Y habiendo rectificado ya estas equivocaciones de concepto que me habia atribuido el Sr. Ministro de Fomento, y suponiendo que todavía tendré que hacer uso de la palabra en virtud de otras rectificaciones con que ha de ocuparnos, segun tengo entendido, el Sr. Linares Rivas, me siento, dando gracias al señor Presidente por su benevolencia, y á la Cámara por la atencion que me ha dispensado.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se suspende por un momento la discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Va á entrar á jurar un Sr. Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Dabán y Ramirez de Arellano, anunciándose que ingresaba en la sexta seccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Continúa la discusion. El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Voy á principiar, Sres. Diputados, aclarando algunos conceptos que me ha atribuido el Sr. Carvajal y algunos otros que S. S. ha presentado de tal suerte, por error y por confusion de cifras heterogéneas, que dan un resultado tal como aparecia de las palabras de S. S., y que sin embargo no encaja con la exactitud de los hechos.

Voy á principiar por donde han principiado y terminado los discursos del Sr. Carvajal en el dia anterior, que es por la cuestion de enmiendas.

Yo deseo que quede bien claramente establecido que ni la Comision ni el Gobierno se cierran en absoluto á no admitir enmiendas; pero tampoco he ofrecido yo admitir alguna que se presente, sino en el caso de que juntamente la Comision y el Gobierno entiendan que es útil su admision. Y sobre esto ni una palabra más, para que no quepa duda de ninguna especie.

El Sr. Carvajal decia que yo no habia presentado ninguna razon fundamental que obligara á hacer la ley de 1877, y S. S. entendia que la division de trozos

en que estaba repartida la línea del Noroeste no ofrecia impedimento de ninguna especie. O yo no me he expresado bien, sin duda, cuando el Sr. Carvajal no me ha entendido, ó S. S. no ha dado al argumento que he presentado toda la fuerza que yo queria darle. Si se hubieran caducado los trozos del ferro-carril del Noroeste en la forma que la ley prevenia y que la concesion establecia, resultaba que se caducaban trozos entre otras líneas que quedaban sin caducar, y que más tarde se caducarian otros en una línea distinta. ¿Y creen la Cámara ni el Sr. Carvajal que esos trozos aislados entre otros que no estaban caducados podrian subastarse? ¿Cree S. S. que habria concesionario ni persona alguna que pudiera presentarse á una subasta de esa especie con ánimo de tomarla? Eso es completamente imposible. El trozo de Quiroga á Sarria, que iba á caducar, ¿habia de tomarlo nadie para verse cogido entre dos fuegos? Absolutamente nadie. Habia que esperar, pues, á que caducasen todos, y mientras tanto no hacer absolutamente nada; y en el caso de tener que esperarse á que todos caducasen, todavía tenian que esperar aquellas provincias, porque algunos trozos no caducaban hasta el año de 1880, y me parece que hay alguno que no caducaba hasta el de 1881, y estarian perdiéndose mientras todas las obras, pocas ó muchas, que estuvieran hechas en esos trozos. Y no digo una palabra más sobre este asunto.

Yo no he dicho que el haber recibido la antigua compañía 2 millones de pesetas más de lo que representaban las certificaciones de obras fuera una causa de incautacion. No; eso, como he afirmado haciendo un signo al Sr. Carvajal, es una cosa que ha sucedido en muchas partes sin producir motivos de incautacion. Yo presentaba esa cifra para hacer comprender á la Cámara que era muy corta la cantidad que habia tenido que adelantar la compañía antigua, porque entre 98 millones de pesetas recibidos, y 105 que es en lo que puede apreciarse la totalidad de las obras, no habia más que una diferencia de 7 millones de pesetas, con lo cual quedaba probado que el sacrificio era escaso, que es lo que yo queria afirmar y probar á la Cámara; que se habia hecho todo lo fácil de la línea del Noroeste, dejando las grandes dificultades para despues, ante las cuales se encuentran ahora la Cámara y el Gobierno en esta cuestion tan interesante de la nueva concesion de las líneas.

Pero el Sr. Carvajal un poco despues recogia esta cifra de los 105 ó 107 millones, y yo no sé cómo la barajaba con los 300 millones de reales que aparecen como presupuesto general aproximado de las obras que faltan por concluir, y de ahí hacia el Sr. Carvajal la deduccion de las grandes ganancias que iba á obtener la compañía. Como que una de las cifras no puede servir de base porque se relaciona con otra operacion enteramente distinta, todos los cálculos del Sr. Carvajal, contra su propia voluntad, resultaban equivocados.

Pero el Sr. Carvajal sostiene que esta cifra de los 300 millones de reales tiene que ser exacta, y no conviene conmigo en que no es más que aproximada, sino como una concesion benévola de las muchas que ha tenido la dignacion de hacerme el Sr. Carvajal; y yo le digo que esto sucede siempre en los presupuestos de obras públicas, aun en los casos en que más interés ha habido por exagerarlos por parte de las compañías ó empresas.

Pregunte S. S. á las compañías más importantes de España, que han tenido por base de sus subvenciones sus presupuestos, si éstos han sido exactos, si en la realidad no han excedido siempre los gastos efectivos á los presupuestos. Sin necesidad de preguntar S. S. á las compañías ni á nadie, no tiene más que enterarse de lo que pasa todos los dias en el Ministerio de Fomento en las contratas de carreteras, que son por cierto de mucha ménos importancia que los caminos de hierro, y los cálculos mucho más fáciles de hacer, y se encontrará con que no hay un solo presupuesto de carreteras que baste para la terminacion de las obras, que siempre se necesita aprobar presupuestos adicionales para completar el que se hizo para las obras mismas. Si esto sucede en obras públicas relativamente pequeñas y sencillas, ¿qué no sucederá en obras de la importancia de la del Noroeste? ¿qué no sucederá en obras en las cuales puede haber caducidad parcial de obras contratadas, en las que resulta una diferencia de 3 á 4 millones de reales?

El Sr. Carvajal supone grandes y pingües rendimientos á las líneas del Noroeste. Yo tengo la esperanza, en bien del país y en provecho de las provincias á quienes afecta este ferro-carril, de que sus productos han de ser de importancia; pero ¿lo son hoy? Gracias á una administracion celosísima, resulta que con los productos de las líneas que están en explotacion se pueden ir reparando los grandes desperfectos que tienen estas líneas; pero no se acercan ni con mucho á los cálculos tan lisonjeros que hace el Sr. Carvajal, que no se obtienen en ninguna línea de España, y que por cierto no espero, y lo siento, que se obtengan en la línea del Noroeste.

Pero si así son los productos, si han de ser tan importantes, si es tanto lo que se va á dar á la futura compañía, si la nueva compañía tiene que dar una cantidad mayor que la que habia gastado la antigua en las líneas en explotacion, ¿por qué la antigua compañía no pudo seguir adelante? ¿por qué no terminó las obras? ¿por qué no encontró quien le ayudara? Señores Diputados, en primer lugar, porque este es uno de aquellos negocios que tienen muchos riesgos en cuanto á los grandes rendimientos que puede producir; y en segundo lugar, porque entonces habia una situacion tal, que mientras no se despejara era imposible seguir adelante.

A propósito de esto tengo que hacer una declaracion al Sr. Carvajal, y es, que S. S. se quejaba de que cuando un Diputado habla en contra del proyecto, la Comision y el Gobierno se ocupan en seguida del estado de la antigua compañía, de los acreedores y de otras cosas que dice S. S. que establecen una mala atmósfera en este asunto. Pues ¿qué hemos de hacer, Sr. Carvajal? Si S. S. combate nuestro proyecto presentándolo todo como muy fácil y muy lisonjero, ¿no hemos de manifestar por nuestra parte las dificultades y los entorpecimientos que el proyecto tiene? ¿Y dónde está eso? En la mala administracion de la antigua compañía, en la poca vigilancia por parte de los interesados en que prosperara. ¿Y hemos de dejar de defendernos y de acusar á aquellos que tienen la culpa de esta situacion, porque S. S. no nombre más que cuando le parezca bien á la antigua compañía y á los acreedores? Yo no confundo las cosas, y antes he hecho todas las salvedades debidas á S. S.; no solo no las confundo, sino que no las cito siquiera con maligna intencion, porque no soy capaz de ello.

Si yo creyera que debia decir algo que fuera fuer-

te contra determinada persona, y que como Ministro estaba en el deber de decirlo, lo diria; pero no estoy en ese caso, y por eso no lo digo ni hago reticencias de ninguna especie. Sin embargo, no por eso he de dejar de defenderme, he de dejar de poner en claro la situacion de todo el mundo; y salvando la representacion y la dignidad de todos y cada uno de los Sres. Diputados, he de decir lo que proceda respecto de otras representaciones, de otras personalidades que conviene traer á la discusion cuando se está ocupando la Cámara de asuntos con ellas relacionados.

El Sr. Carvajal discutia sobre el más ó el ménos del número de kilómetros que se están construyendo ó se han de construir, y habia una diferencia entre la cifra que yo habia presentado y la que presentaba el Sr. Carvajal, y los dos teníamos razon, porque el señor Carvajal aducia tan solo los kilómetros que tenian antes las líneas del Noroeste y se olvidaba de que á las antiguas líneas del Noroeste, y sin nueva subvencion especial, se ha agregado el ramal del ferro-carril que ha de conducir desde Trubia á Oviedo, y sumados estos kilómetros con los que S. S. presentaba, resultaba por conclusion la cifra que yo tenia el honor de indicar á la Cámara.

Vea, pues, el Sr. Carvajal cómo el olvido de un pequeño dato, lo cual es muy fácil, ha hecho que aparezcamos en divergencia, cuando en realidad no lo estamos; pero el olvido de S. S. le favorece mientras contradice mis afirmaciones.

Véase, pues, cómo con esta aclaracion mucho de lo que S. S. indicaba ha quedado destruido.

Dice el Sr. Carvajal que yo supongo que todos estos kilómetros que antes he citado, que 309 están por terminar, y que digo una cosa que siendo completamente exacta no dice, sin embargo, lo que realmente es, porque si bien no están terminados, están muchos principiados, y por consiguiente, se dan obras de alguna importancia ya hechas á la futura compañía. Es verdad; pero como que en esas obras se ha gastado por el Consejo de incautacion una parte de los 60 millones de pesetas, esa parte es baja en dicha cantidad, y es baja en cuanto á recibir en metálico, y viene á quedar saldada en 60 millones de pesetas, supuesto que una parte, si no se da en metálico, se da en equivalencia en obras; y por consiguiente, lo mismo da decir que no están terminados en absoluto, que decir que están á medio terminar. De todos modos, las obras que allí hay hechas son parte integrante de los 60 millones de pesetas que ha de recibir en doce años, como subvencion, la futura compañía.

Si yo he dicho que la ley de 1877 se hizo de acuerdo con los acreedores, como me parece que ha afirmado el Sr. Carvajal que yo habia dicho, no me he expresado bien; se hizo de acuerdo con la compañía, representante de los acreedores, si es que los tiene, y la compañía aceptó y suscribió á dicha ley, gozó de sus beneficios, como gozaron sus acreedores, si es que existen. Despues de todo esto, no recurrió en el terreno propio de este asunto, que es ante el Consejo de Estado, ante el Consejo de Ministros por la vía contenciosa despues, y ninguno de estos señores reclamó, porque sabian perfectamente que habian perdido y que habian abandonado su derecho. Esta es la situacion en que se encuentran; el tiempo dirá quién tiene razon acerca de este punto; estoy persuadido de que todo lo que he mantenido con relacion á los derechos de la antigua compañía y sus derecho-habientes está perfectamente aclarado y terminado, y no he dicho yo que el señor Carvajal traiga ó deje de traer proyectos de ley á favor de estos señores; lo que digo es que es tal la situacion de la antigua compañía, que yo juzgo que no habrá ningun Ministro de Fomento que despues de examinar detenidamente este gravísimo asunto se crea en el deber, que si se creyera lo haria, de traer aquí ningun proyecto de ley que favorezca ó que mejore la situacion financiera de estos señores en su dia.

Y despues de dicho esto, que, como ve el Sr. Carvajal, ha sido concretando todo lo posible para no molestar por mucho tiempo á la Cámara, porque por otra parte yo tendria el mayor gusto en debatir con S. S. tan largamente como él quisiera, termino rogándole, como ruego á la Cámara, que me dispense por lo mucho que les molesto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Linares Rivas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Señores Diputados, como no puedo hacer un discurso, nunca he sentido mayor comezon de hacerle que ahora; es fruta prohibida para mí, y por eso me despierta el apetito. Pero ya que no pueda hacer el discurso, por lo ménos he de contestar rectificando los graves é importantes errores en que ha incurrido el Sr. Carvajal, atribuyéndome conceptos, hechos y actos de que yo no he sido actor en ningun concepto.

No he negado jamás al Sr. Carvajal su perfectísimo derecho para mezclarse en esta cuestion que afecta á las provincias de Galicia y Astúrias; sobre no negárselo, no se me ha ocurrido que fuera impertinente el que S. S. terciara en esta cuestion, porque tiene mucho talento, tiene mucha competencia, y es de agradecer que tercie en debates de esta índole. Pero ya que tales eran sus propósitos, ya que con este fin se levantó á hablar, desearia yo que hubiera hablado en beneficio del país, al ménos así tenia derecho á exigírselo; y aunque reconozco, lo digo con sinceridad, que el Sr. Carvajal tuvo intencion de hablar en beneficio del país, el caso resultó al contrario: no creo que haya nadie en Astúrias y Galicia que, leyendo lo que el señor Carvajal tuvo por conveniente exponer, diga que sus apreciaciones se dirigen á facilitar la construccion del camino; sino que habrá muchos, todos, que digan que lo que ha venido aquí á sostener y á proclamar son los derechos de la extinguida compañía concesionaria. No se lo imputo en son de ofensa, que si quisiera hacérsela, se lo diria terminantemente; pero es que resulta así de un modo tan preciso y terminante, que no hay forma ni manera de evadir esta consecuencia: la demostracion práctica viene inmediatamente despues del aserto.

El Sr. Carvajal sostenia la otra tarde, contra las manifestaciones mias, que la ley de 1877 era un absurdo, que era una ley que no podia ni debia respetarse, que iba á dar márgen á conflictos entre el Poder judicial y el Poder legislativo, y que no habia otra fórmula ni manera de salir del conflicto en que nos encontramos, que atemperarse á la ley de ferro-carriles de 1855. Pues esa ley de 1855 atribuye todos los derechos y todas las garantías y presta grandes facilidades á la compañía extinguida; de manera que, si volvemos á ella, quien está encima de todo es, señores, la compañía concesionaria; y el que aboga por esto aboga por la compañía concesionaria, quiéralo ó no lo quiera. Ya sé yo que el Sr. Carvajal no quiere abogar por la empresa concesionaria; pero que resulta

de sus afirmaciones que aboga por ella, es una cosa indudable.

Segunda manifestacion á consecuencia de las afirmaciones del Sr. Carvajal. La empresa extinguida tenia dos cabezas: una el concesionario propiamente dicho, y otra el constructor general, que aunque en apariencia eran diferentes, en la esencia, en la sustancia eran una sola. El constructor general tiene un crédito con hipoteca, que desde luego declaro que es falsa, por valor de 290 millones. Y éste dice: no hay ningun acreedor de la compañía concesionaria para con el Gobierno más que yo; habrá algunos que tengan créditos contra mí; pero estas serán cuestiones particulares entre esos señores y yo; de la compañía concesionaria no hay más acreedor que yo; yo soy el que puedo reclamar las ventajas de la ley de 1855. Luego resulta que el Sr. Ruiz de Quevedo es el que sobrenada encima de todas estas cosas, el que viene á tener los medios necesarios para impedir que el camino se haga, y que volvamos á esa senda de perdicion en que nos tuvo entretenidos por veintiun años.

Decia despues de esto el Sr. Carvajal: el Sr. Linares ha cometido un error gravísimo: el de suponer que las subastas son malas por naturaleza. Indicábale yo por lo bajo que no podia haber dicho eso; pero insistia el Sr. Carvajal, y hoy que puedo hablar alto debo decirle que yo no he afirmado semejante cosa. Lo que yo decia era lo siguiente: que si estuviéramos en una cátedra ó en un Ateneo, ó escribiendo un libro ó un folleto, yo mantendria la subasta como *desideratum* para estas concesiones; pero que hoy, representante de unas provincias que venian siendo víctimas de las subastas por espacio de veintiun años, no podia suscribir á favor de ese sistema, porque es tal la cosecha de desengaños, que no hay más allá. En este largo martirologio contamos subastas desiertas, subastas cedidas con prima, subastas prolongadas por un número indefinido de años, subastas parciales que en seguida determinan la caducidad, y siempre que en este asunto se pronunció la palabra subasta, resultó un conflicto, una perturbacion tal, que para salvarlas fué preciso en gran parte la ley de 1877. Si al Sr. Carvajal, que no es gallego ni asturiano, le parece que despues de veintiun años de estar esperando los resultados de las subastas no puedo yo decir que éstas son aquí completamente perturbadoras; si al Sr. Carvajal le parece esto poco, enhorabuena para su conciencia; pero para los representantes de aquel país, para el Congreso, me parece que hay lo suficiente, y unánimes vemos la necesidad de buscar ya otro medio, otro sistema más eficaz. Este sistema es el del concurso, que impide en primer término las cábalas de la compañía concesionaria, puesto que ella, ofreciendo muchísimo, no habrá de cumplir nada; deja en segundo lugar al Gobierno los medios de accion para adoptar aquello que sea mejor, y en último término, si nadie se presenta en condiciones útiles al concurso, quedará libre el Gobierno para declararlo desierto. Yo, por consiguiente, no he incurrido en ningun error; claramente manifesté que admitia la subasta en principio, pero que despues de veintiun años de no haber producido resultado, era necesario ya adoptar otro sistema, y como no hay otro más que el sistema del concurso, de aquí que yo me incline en favor del concurso. De esto que yo sostengo á la manifestacion que ha hecho el Sr. Carvajal, hay una diferencia inmensa.

El Sr. Carvajal me atribuia otros conceptos que no son rigurosamente inexactos, pero que están mal tomados. Atribuíame que yo dijera que no habia acreedores, y que despues hubiese sostenido la necesidad de dejar al Gobierno un crédito ilimitado para satisfacer ciertos créditos. Parecíale esto al Sr. Carvajal una logomaquia, y no es otra cosa en realidad que una mala inteligencia de S. S., porque yo digo por una parte que no hay acreedores en el sentido estricto y riguroso de la palabra, y por otra acabo de presentar sobre la mesa una enmienda para que se paguen ciertos créditos que por igualdad debe satisfacer el Estado. Entiendo que no hay acreedores en el sentido riguroso de la palabra, y una sencilla demostracion podrá convencer de ello al Sr. Carvajal. El Estado tenia que satisfacer una subvencion kilométrica por los caminos de Astúrias y de Galicia; pasaron una multitud de años, y al acordarse la caducidad hízose la valoracion de las obras, y resultó que en vez de haberse pagado la subvencion kilométrica, el Estado, poco más ó ménos, satisfizo las obras íntegras, como si las hubiera ejecutado él directamente. Ahora bien; si el Estado pagó todas las obras, si el Estado pagó el valor de todas las obras, ¿á quién debe el Estado? ¿Puede el Estado pagar dos veces lo que ha pagado una? Es evidente que no. Entre la valoracion de las obras y lo que el Estado satisfizo hay una diferencia insignificante para la magnitud de estas cosas; y aunque se ria el Sr. Carvajal, como que esto es un hecho positivo, podrá resultar que su risa sea la del conejo. De manera que, habiendo el Estado pagado el valor de las obras, es notorio que ha cubierto su compromiso por completo; y de esta suerte puede resultar que el Estado tenga el dominio directo de la línea y que además sea acreedor, porque aun cuando descontásemos la subvencion, siempre queda lo que importa la diferencia entre ella y lo que se dió por las obras que se han hecho, y en eso será acreedor preferente el Estado, sin que nadie le pueda disputar su derecho.

Bajo este punto de vista decia yo que, bien miradas las cosas, no habia acreedores, pues el crédito de 290 millones que tiene el Sr. Quevedo puede llevarlo á los tribunales, y los tribunales le darán su merecido. Pero en la construccion de las líneas se cometieron anomalías, se cometieron atrocidades; hubo infelices que habian hecho obras en pequeña cantidad y no obtuvieron las certificaciones, ó si las obtuvieron, no cobraron; y como el Estado se ha incautado de las obras, entiendo yo que por razones de alta equidad debe atender á esos acreedores. Esto no es extraordinario, es una cosa sencilla, natural y ajustada á la índole del asunto de que se trata.

Atribuíame el Sr. Carvajal otro gravísimo error que debe ser tan profundo cuanto que el Sr. Carvajal consideraba que yo iba contra las leyes eternas de la naturaleza. Decia el Sr. Carvajal que yo queria hacer una cosa que repugnaba á la naturaleza, que era *contra natura*, y el Sr. Carvajal inmediatamente cometia otro pecado *contra natura*. Decia el Sr. Carvajal: ¿cómo es posible acercar la Coruña á Madrid tanto como Santander, cuando la Coruña está más distante que Santander? Y á continuacion decia el Sr. Carvajal que la Granja está más lejos de Madrid que Lóndres. Físicamente hablando, ni aun en hipótesis puede decirse que la Granja está más lejos que Lóndres; pero bajo cierto concepto tiene razon el Sr. Carvajal, porque casi son más fáciles las comunicaciones con Lóndres que con la Granja; bajo ese punto de vista puede tener razon S. S. Pues lo mismo sucede con lo que yo he dicho

respecto de la Coruña: la Coruña está físicamente más lejos de Madrid que Bilbao y Santander; pero precisamente los elementos de la civilizacion tienen por objeto salvar esas diferencias, destruir esas vallas y poner en condiciones semejantes lo que por la naturaleza es desemejante: así es que no repugna á nadie que pagando 100 por tonelada desde Bilbao á Madrid, se pague lo mismo desde la Coruña; lo que hay que averiguar es si se gana estableciendo un tanto determinado por tonelada; porque si se gana, puede hacerse el trasporte al mismo precio desde Bilbao y Santander á Madrid que desde la Coruña, pues todo estaria reducido á ganar algo más en un trasporte que en otro. Por lo demás, si esto no se hiciera, seria un absurdo, seria violento, porque con arreglo á los datos que tuve el honor de leer el otro dia á la Cámara, los tipos de trasporte por tonelada kilométrica desde la Coruña á Madrid tienen un 65 por 100 de recargo en los de primera clase en comparacion con los trasportes desde San Sebastian, Irún, Bilbao, etc.; un 60 por 100 los de segunda clase, y un 55 los de tercera.

Dice el Sr. Carvajal que la Coruña es mejor puerto y que esa es una ventaja natural: á esto respondo yo que aunque todo el comercio de América fuese á la Coruña, teniendo el sobreprecio que he indicado los trasportes desde ese punto, como quiera que el trasporte por mar tiene solo un sobreprecio de 5 ó 6, todos los buques vendrian á desembarcar á Santander ó Bilbao, y la Coruña quedaria abandonada, porque seria más barato conducir las mercancías desde la Coruña á cualquiera de esos puertos y despues á Madrid, que traerlas directamente desde la Coruña. Seria una injusticia en esta Cámara sostener esa diferencia que yo pido que desaparezca en nombre de los intereses de Galicia y Astúrias, en nombre de los intereses del interior de España y en nombre, sobre todo, de los intereses de Madrid, porque si la civilizacinn no ha de servir para hacer desaparecer esas diferencias naturales, yo renegaria de la civilizacion.

Decia el Sr. Carvajal una cosa que á primera vista produce un gran efecto, pero que no tiene fundamento alguno una vez que se examina. Decia S. S.: pídame el Sr. Linares Rivas un ferro-carril directo á la Coruña, y yo estaré al lado de S. S. Yo al oir esto á S. S. me acordaba del perro de la fábula: llevaba un trozo de carne en la boca, atraviesa el arroyo cristalino, ve su imágen retratada, figúrase que otro perro lleva un pedazo mejor, deja el suyo para quitar al otro el que llevaba, y pierde los dos. Esto podria suceder á Galicia: tiene un ferro-carril que le ha costado ya 420 millones; lleva muchos años construyéndole con los tropiezos y las dificultades conocidas de todos, y ahora, cuando creemos llegar al término, se nos dice: nuevas aventuras, nuevas empresas; y como lo mejor es enemigo de lo bueno, resulta que lo que dice S. S., por más que en teoría fuera bueno, es malísimo aplicado al caso actual: no parece sino idea de quien tenga interés en entorpecer la construccion de estas líneas, interés que yo no supongo en nadie; pero parece que nuestras líneas son tan desgraciadas, que á cada paso se toca un nuevo resorte para entorpecerlas, y ahora se saca este resorte que halagando mucho en apariencia, y aun teniendo un fondo de utilidad innegable, puede dar al traste con nuestras legítimas esperanzas de terminar pronto la vía férrea de Palencia á la Coruña y á Gijon.

No sé si me olvido hacer alguna rectificacion á lo dicho por el Sr. Carvajal, á quien no he querido molestar absolutamente en nada. Conozco la rectitud de sus intenciones, y por eso, al ver á S. S. aferrado á sus errores no he podido ménos de advertirle con toda lealtad que si bien S. S. está animado de rectos propósitos y procura favorecer los intereses de Galicia y Astúrias, esto no obstante, ha emprendido un rumbo por el cual no se va más que á la exaltacion de la antigua empresa concesionaria, única causa de que hasta hoy no tengan ferro-carril aquellas provincias.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene S. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Tengo que oponer una pequeña rectificacion al Sr. Ministro de Fomento. Entre el cálculo de S. S. y el mio no existe más diferencia que la de los kilómetros de Trubia; pero esos kilómetros no se incluyen en la suma de los kilómetros que yo tengo calculados, ni están tampoco en la resta de S. S.; de modo que la diferencia es siempre la misma, porque si de dos cantidades iguales se resta una cantidad tambien igual, siempre es la misma la diferencia que haya entre ambas. Además, debo decir que la diferencia está en que cuando el Estado se incautó del camino figuraban obras que no son las que el Consejo de incautacion habia ejecutado, las cuales he reducido á la unidad kilométrica construida, para poder apreciar el número definitivo de kilómetros que restaba por hacer.

Despues de consignada esta ligera rectificacion al Sr. Ministro de Fomento, voy á decir cuatro palabras nada más al Sr. Linares Rivas; y digo cuatro palabras nada más, porque S. S. no ha hecho otra cosa que repetir esta tarde su discurso anterior, procurando acreditar una vez más su amor á la provincia donde ha nacido, la cual seguramente le corresponde con verdadera reciprocidad, como se deduce de lo que el otro dia nos decia al referirse á las grandes ovaciones que habia recibido el verano pasado en sus viajes por aquel hermoso país.

¿Qué, pues, he de decir yo al Sr. Linares Rivas si S. S. es un penitente que no se confiesa, y que por tanto no puede arrepentirse ni enmendarse? El Sr. Linares Rivas me ha atribuido una cosa que no es cierta; y figurándose que yo venia por caminos equivocados, parece como que queria servirme de Mentor, como si yo fuera Telémaco *(Risas)* y anduviera equivocado en esta discusion, que seguramente necesitaria en este caso un Fenelon que la refiriese. *(Nuevas risas.)*

Decia S. S. que yo he defendido los intereses de la antigua empresa concesionaria. Pues si yo defendiera los intereses de la empresa concesionaria, habríalo hecho sin saberlo, porque si lo hiciera á sabiendas, ¿por qué no habia de decirlo? Pues qué, ¿la compañía concesionaria de este ferro-carril no está bajo la proteccion y el amparo de este Congreso? Pues sus derechos, más ó ménos mermados, ¿no están bajo el amparo de la ley? Si lo están los presos en las cárceles y los presidiarios en presidio, ¿cómo no lo ha de estar esta empresa? Cualesquiera que hayan sido sus faltas, por grande que haya sido su delincuencia, de cuya delincuencia y de cuyas faltas no hemos hablado aquí; por muchos y por grandes que sean los pecados que la compañía haya cometido, ¿qué medio tenemos nosotros aquí, qué otra cosa debemos hacer que aplicarle la ley y la justicia?

Hay preocupaciones respecto de esta cuestion, hay

prejuicios que resaltan en este debate, hay algo que no sé dónde está, algo que no conozco, pero que quizá predomina en muchas ocasiones. Yo, cuando he hablado de la ley de 1855, no he dicho, ni siquiera he pensado en decir que se debiera volver á ella; eso solo ha podido decirlo el Sr. Linares Rivas por la ofuscacion que le ciega en esta materia. ¿Cómo habia yo de decir eso? ¿Cómo podia decirlo, cuando he empezado por reconocer que existe un estado legal nacido de la ley de incautacion? Eso no podia yo decirlo de ninguna manera. Yo he dicho que la ley de incautacion era un error relativamente á la ley de 1855; pero de que yo asegurara que esa ley de incautacion era un error relativamente á la ley general de ferro-carriles, no se deduce que yo pretenda que volvamos á ella. Con la ley de 1855 se hubieran podido resolver todas las dificultades, porque respetaba todos los derechos, lo que no ha hecho la ley de incautacion; pero yo no podia desconocer que esa ley existe y que de ella ha resultado una situacion legal que yo no puedo desconocer. Esa situacion, para mí respetable, aunque censurable, es causa de los inconvenientes con que tropezamos; mas constituye un derecho sobre el cual no hay que volver. Así, pues, el Sr. Linares Rivas, al atribuirme ese error, no ha querido más que procurarse otra vez la satisfaccion pueril de volver á demostrar sus opiniones respecto de esa compañía y de ese Sr. Quevedo que es acreedor por 290 millones de reales, segun ha dicho el mismo Sr. Linares Rivas, ganoso siempre de demostrar que las opiniones de S. S. son las que más se acomodan á los intereses de las provincias de Astúrias y Galicia. Este ha sido el objeto principal de todo cuanto ha dicho el Sr. Linares Rivas. (*El Sr. Linares Rivas:* Y es la verdad.) Su señoría lo cree así, pero padece una equivocacion grandísima, está en un error craso y profundo, y su pensamiento es perjudicial á las provincias de Galicia y Astúrias.

Y entre esta afirmacion mia y la afirmacion de su señoría no hay aquí un juez, ni yo lo pido, ni yo lo quiero, ni yo lo solicito. Su señoría cree que interpreta con una exactitud perfecta la opinion de Astúrias y Galicia, y quiere naturalmente que al tratar de esta cuestion se entienda en Galicia y en Astúrias que su señoría es el defensor más inteligente, ó si no el más inteligente, porque la modestia de S. S. no lo admitiria, el más acertado por lo ménos de todos los representantes de Galicia, y que vela en primer término, como centinela avanzado, contra cualquier impugnacion de este proyecto, en el cual S. S. se figura que están vinculados, y no lo están, los intereses de Astúrias y de Galicia. Esta es toda la cuestion con todo su secreto, y yo no me he de dejar sorprender por esas pretensiones y por esa actitud. Esta es toda la cuestion, y para el objeto que persigue S. S. se ha figurado que yo he dicho cosas que no han salido de mis labios, y ha tenido la complacencia de expresarlas en forma distinta de la que yo empleé, y la satisfaccion de impugnarlas bravamente, como si despues de S. S. no me hubiera de levantar yo á devolverle cuanto de inexacto é inoportuno ha supuesto antojadizamente S. S. Su señoría ha tenido toda la latitud necesaria, y ha hecho otro discurso, edicion hablada, tercera ó cuarta, del primero. (*Risas.*)

Yo no he atribuido á S. S. más que lo que el *Diario de las Sesiones* dice, y lo que dice es esta frase textual: «las subastas son malas por su naturaleza.» Su señoría me indicó en voz baja que eso estaba equivocado y que era un error de los taquígrafos, ante lo cual inmediatamente repuse: «Su señoría dice que está equivocado, que es un error; pues me dirijo al Sr. Elduayen, que ha dicho lo mismo.» Esto lo recuerda la Cámara; y si lo recuerda el mismo Sr. Linares, ¿por qué no lo ha dicho S. S.? Por hablar otra vez de la cuestion del ferro-carril, y para otra vez abultar esas protestas que no se necesitan, porque notorio y bien notorio es el celo con que S. S. en esta cuestion trabaja y se agita. Esas cosas que huelgan, esas cosas superabundantes y supérfluas no hacen más que entorpecer estos debates, y éste se ha entorpecido por la salida de tono de S. S. en esta cuestion y en esta materia. Su señoría es un gallego sumamente celoso, como yo soy un andaluz sumamente claro. (*Risas.*) (*El Sr. Linares Rivas:* Tambien yo soy claro.) Su señoría es sumamente claro tambien, pero ya habrá comprendido que no le cedo el paso á S. S. en esto de la lealtad de la palabra, como no se lo cedo tampoco en cuanto á la lealtad de las intenciones.

Yo, refiriéndome á S. S., he dicho que su historia sobre los acreedores era inexacta, y no quiero discutirla con S. S.; ¿sabe S. S. por qué? Porque ya la he discutido con el Sr. Conde de Toreno, y porque todo lo que he dicho respecto del carácter del Estado como subvencionista de las líneas de ferro-carriles al señor Conde de Toreno, es aplicable á cuanto ha dicho S. S.

Y con esto basta sobre tal extremo, porque no quiero ser muy extenso; pero hay otro punto en el cual conviene que S. S. comprenda que ha cometido un error gravísimo. Su señoría cree que el Estado tiene atribuciones para fijar los precios de la conduccion de mercancías y para hacer que tal ó cual puerto pueda ser beneficiado respecto de otro, y estas no son atribuciones del Estado. La libertad, dada la igualdad general que ante la ley tienen todas las comarcas de España, la libertad es la que regula esta clase de servicios; la libertad de la contratacion y del comercio, que sufren una herida y una vulneracion gravísimas con los deseos irreflexivos de S. S.; y yo digo á S. S., y se lo repito, que es imposible que el Estado ponga á la Coruña á 230 kilómetros de Madrid, ni á 300, ni á 400; tiene que estar donde está, y los gallegos y los asturianos son muy inteligentes, y muy patriotas, y muy liberales, para comprender que en esto no hay para ellos ofensa ni ataque de ninguna clase. Si Málaga se encontrara en las mismas condiciones que la Coruña respecto de otros puertos del Mediterráneo, yo no vendria aquí á solicitar una cosa imposible, que ese Gobierno no puede conceder, porque no está en sus atribuciones; que tampoco la Comision puede conceder, porque la verdad de lo que digo se impone de tal manera, que toda la inteligencia de S. S., todos sus razonamientos, toda su fuerza de lógica, no pueden desvirtuar.

Yo digo que es un principio universal el de que todas las comarcas que se encuentran cubiertas con la sombra de un pabellon tienen el derecho de aprovecharse libremente de todas las ventajas naturales, de todos los agentes de produccion que tiene, ó por sus condiciones climatológicas, ó por sus condiciones topográficas, ó por sus condiciones locales, y que el Estado no puede, enfrente de esta multiplicidad de ventajas propias y naturales, conceder á unas comarcas las que les falten para igualarse con otras, porque estas igualdades son funestas, impropias é injustas desigualdades. Por esto es por lo que el Estado, presente en esta Cámara y representado por el Gobierno que está en

ese banco, no puede conceder á la Coruña el derecho de que todos los productos que entren por aquel puerto vengan al interior de España al mismo precio que los de Santander, porque Santander tiene la suerte de estar á 230 kilómetros más cerca de Madrid que la Coruña.

Y tiene la Coruña una ventaja natural, la de encontrarse colocada frente al Atlántico, frente á la América, por lo cual llama, atrae hácia sí los productos de aquellas regiones con más fuerza y con más poder que los puertos del Cantábrico desde Gijon hasta Pasajes; y estas ventajas naturales, el Gobierno que quisiera compensarlas, que quisiera destruirlas en favor de otros puertos de España, cometeria un acto de abuso de atribuciones, y no hay legislador, ni tratadista, ni publicista que pueda decir que esta es una teoría admisible siquiera en discusion. Esto no lo pueden querer, porque son harto avisados, los hijos de Galicia, para sus puertos; esto no lo pueden solicitar, y esto á su vez no pueden concederlo ni el Gobierno ni el Congreso. Ya ve el Sr. Linares Rivas cómo yo en este punto lo que hago es manifestar una opinion con la cual está unánimemente de acuerdo todo el mundo ménos S. S. Pues qué, ¿no figuran aquí los Diputados de Astúrias y Galicia? Pues qué, ¿no está la Comision compuesta de indivíduos de esas provincias? Pues qué, ¿no está el Sr. Ministro de Fomento, que pertenece á la provincia de Astúrias? ¿Y quién defiende esta tésis? Nadie más que S. S. ¿Y por qué la defiende S. S.? Porque sostiene que toda innovacion en este proyecto que tienda á colocar á esas provincias á igual distancia de Madrid que las otras es conveniente para ellas. ¿Dónde está la explicacion de esto? Hay un ferro-carril posible que entronca desde Madrid á esas provincias, que acorta naturalmente, y no por artificio de la ley, 60 kilómetros de recorrido, y contra este proyecto, contra este pensamiento opone S. S. la excepcion de que es contrario á los intereses de Astúrias y Galicia. Este es un subterfugio que parece sugerir algun enemigo de aquellas provincias, puesto que las razones aducidas no tienen fundamento ni fuerza alguna. Despues de todo, ¿se trata de que ese ferro-carril directo no entronque con el ferro-carril del Noroeste? ¿Empece esto ni perjudica la construccion del ferro-carril del Noroeste? ¿No se encontraba en contacto con la línea del Norte antes de estar concluida la directa? Pues si esto es así, ¿por qué oponerse á que se haga la línea directa de la Coruña? ¿Qué beneficio reporta á esas provincias el tener que venir por una línea que no sea la recta, y en la cual se pueden imponer á sus mercancías derechos más altos de los que pudiera tener por la línea directa? A esto no cabe contestacion. Yo le exhorto, y permítame S. S. que se lo diga, siquiera en compensacion del ofrecimiento que me ha hecho de guiarme por este dédalo, yo le exhorto á que abandone esta pretension. Ya puede haber comprendido S. S. el espíritu que domina en la Cámara respecto de este punto, y ya ve su señoría con cuánto sentimiento, porque la Cámara está animada del mejor deseo de complacer, en cuanto sea compatible con las exigencias de la ley y con las instituciones del Estado, á las provincias de Galicia y Astúrias. De eso está todo el mundo penetrado. Yo exhorto á S. S. á que no cree discusiones sobre este punto, porque son discusiones en las cuales me parece que S. S. ha de resultar siempre vencido, y tan noble inteligencia como la suya, y tan grandes esfuerzos como le alientan, y tan buen deseo como tiene por las provincias que le han dado el sér, no debe malgastarlos en un imposible. He concluido.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Dos palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): ¿Con qué objeto pide V. S. la palabra?

El Sr. **LINARES RIVAS**: Para rectificar, y más que para rectificar, para dar una explicacion al señor Carvajal y á la Cámara.

El Sr. Carvajal, al ménos por el tono de su discurso, parece molestado de mis palabras y me atribuye su actitud en esta cuestion del ferro-carril. La cosa no puede ser más extraña ni más peregrina, porque yo, cuando hablé antes que S. S., no le tuve presente en mi imaginacion, ni le aludí de ninguna suerte, ni ménos le ataqué directa ni indirectamente. No es exacto, por lo tanto, que yo haya provocado su actitud; pero era natural, en cambio, que yo contestase hoy á lo que tan reiteradamente dijo S. S. en la sesion del sábado, y apelo al testimonio de la Cámara. Las cuatro quintas partes de su discurso me hizo el honor de dirigirlas á mí: el sábado no se discutieron aquí más que las opiniones del Diputado que tiene el honor de dirigirse al Congreso, y era justo que hoy, aunque no fuera más que por cortesía, refutara yo las apreciaciones que hizo S. S., porque en otro caso podia quejarse, y con razon, de que yo no atendiera como debo sus opiniones y no admirara con toda la extension que merece la elocuencia de S. S. Las cosas en su lugar. No es su señoría quien se mueve por mí, sino que soy yo quien se mueve por S. S.; porque si no se hubiera ocupado de mí en las cuatro quintas partes de su discurso, yo no hubiera dicho una palabra respecto de S. S.

Que tengo interés en esta cuestion por las provincias de Galicia y Astúrias. ¿Pues no seria una monstruosidad que no lo tuviera? ¿Pues no seria una monstruosidad que yo no dijera mis opiniones, creyéndome en el caso de decirlas? ¿Hay razon por esto para el cargo que me hace S. S. en son de censura? Pues si es censura, la recojo y me alegro de haber incurrido en ella, y si cien veces vienen á discusion cosas que atañen á mis provincias, cien veces diré mi opinion, aunque incurra en el desagrado de S. S. Y vamos á la línea directa.

Dice el Sr. Carvajal que yo he de quedar en minoría, porque la línea directa es de tal interés, que todos los Sres. Diputados han de votarla y yo me he de quedar en mi soledad con ella. El Sr. Carvajal no me ha entendido: yo no me opongo á ninguna línea de ferro-carril; á lo que me opongo es á que un proyecto de ferro-carril, que no tiene nada que ver con el del Noroeste venga á estorbar la construccion de éste, dificultándola y aplazándola desde luego; y como son tantos ya los aplazamientos y las dificultades, no quiero que haya otros nuevos. En este sentido dije que recordaba el perro de la fábula, que teniendo una tajada segura en la boca, la soltó por otra imaginaria. Por consiguiente, venga la segura, y despues, que se hagan todas las líneas que se quieran, que todas tendrán mi humilde concurso.

Por último, y no digo más, el Sr. Carvajal será gran amigo de las provincias de Galicia y Astúrias, pero las provincias de Galicia y Astúrias sabrán pasado mañana, cuando llegue el correo, que S. S. se opone á que se rebaje el 65 por 100 de sobrecargo que manteniendo las actuales tarifas han de sostener sobre los puertos similares los de Coruña, Gijon y Vigo.

Esto es lo que en sustancia verá mi país: que

obras son amores y no buenas razones. He concluido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): El señor Marqués de Pidal, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: El indivíduo de la Comision que debia contestar al Sr. Carvajal no ha podido venir al Congreso, y hace pocos momentos ha hecho saber á la Comision que sus dolencias le retenian en el lecho. No es tampoco menester su presencia en esta ocasion; el Sr. Ministro de Fomento, en las varias veces que ha usado de la palabra, ha contestado completísimamente al Sr. Carvajal; y por si algo faltara, el Sr. Linares Rivas por su parte se ha esforzado tambien en defender el proyecto que se discute. La Comision, pues, no haria más que abusar de la paciencia del Congreso si á una hora tan avanzada volviera á repetir las razones con tanta brillantez expuestas por el Sr. Ministro de Fomento y el Sr. Linares Rivas, que en realidad seria lo único que podria hacer en este momento.

Aprovecharé, sin embargo, esta ocasion, ya que he pedido la palabra, para someter á la consideracion del Congreso las dos soluciones que aquí se presentan para la pronta terminacion del ferro-carril del Noroeste.

El Sr. Carvajal ha dicho que su intencion no era volver á la ley general de ferro-cariles: yo declaro que he estado en el mismo error que el Sr. Linares Rivas. Yo declaro que tanto el discurso del Sr. Batanero, como el del Sr. Carvajal se reducian á este argumento á primera vista convincente: ¿por qué separais los caminos de hierro del Noroeste de las condiciones á que se han sometido todas las líneas férreas de España? ¿por qué los separais de la ley general? ¿por qué no volveis á las condiciones de la ley general, cuyo elemento principal es la subasta? Así he entendido yo que se planteaba la cuestion por los Sres. Batanero y Carvajal; por lo ménos respecto del Sr. Batanero me parece que la cosa resultaba evidente.

En este supuesto, y entrando ya en el fondo de la cuestion, ¿qué era lo que prescribia la ley general de ferro-carriles? Ante todo la subasta, y adoptando ésta tendríamos que tardar seis meses ó un año para que las obras continuasen: y digo un año, si no estuvieran reconocidos y graduados los créditos que tenga contra sí la antigua compañía. ¿Y tiene S. S. noticia de que á estas fechas estén reconocidos y graduados esos créditos? No: pues tendríamos que esperar un año.

Pues vamos á lo que sucederia despues de la subasta. Y en ésta ¿quién se quedaria probablemento con el camino? Y el nuevo rematante ¿cómo habia de pagar á la antigua compañía, en dinero efectivo, ó en créditos de la misma compañía? ¿Y quién tiene los créditos de la compañía del Noroeste? Pues sabido es quién los tiene: de modo que se tardaria un año para estar en las mismas condiciones que estábamos hace veintiuno. Este proyecto, por el contrario, tiene la gran ventaja de asegurarnos que en un plazo brevísimo y por medio del concurso vendrá una compañía poderosa que nos ofrecerá toda clase de garantías de que se terminará el camino, no solo las garantías de un crecido depósito que responda de la ejecucion de las obras, sino la garantía de que éstas se harán en un plazo corto, con lo cual se evitará que vuelvan á paralizarse, como ha sucedido durante veintiun años.

Y al decir esto me refiero al Sr. Batanero, no al Sr. Carvajal, que manifiesta no haber opinado por que se vuelva á la ley general; pero desde el momento en que declara esto, pierde su argumento la mayor fuerza. Si S. S. no quiere que volvamos á la ley general, querrá el *statu quo*, esto es, el mantenimiento de la ley actual. *(El Sr. Carvajal hace signos negativos.)* ¿No? Pues entonces S. S. propone otro medio: no quiere S. S. la ley general de ferro-carriles, no quiere el *statu quo* y discrepa de la Comision en que hubiera presentado un proyecto de ley distinto. ¿Es esto lo que ha sostenido S. S.? *(El Sr. Carvajal hace signos afirmativos.)* Perfectamente; pero ese medio de S. S. consiste en que se hubiera vuelto á apelar á la subasta y no al concurso. De modo que ya tenemos aquí la subasta, no como una de esas condiciones generales á que todo el mundo deberia sujetarse, sino como una de las condiciones especiales de este camino, porque especiales han sido todos los proyectos que desde hace muchos años se han aprobado acerca de él, porque este camino ha recibido auxilios especiales y extraordinarios y se han venido á crear nuevas condiciones que modifican los derechos de todos.

Su señoría quisiera que volviéramos á la subasta, no por ser la ley general, sino porque S. S. cree que en estas condiciones habria más ventaja que resolviendo la cuestion por medio del concurso. En esto la historia es gran maestra de verdades, y es imposible que los interesados en la construccion de la línea del Noroeste olviden la historia de lo que ha sucedido en este camino. Es bien sabido que cuando hace veintiun años se sacaron estas líneas á subasta, todos creyeron que la persona que se habia quedado con ellas habia de concluirlas. Esta persona las cedió despues, como se hace comunmente en esta clase de subastas, á otra persona; resultado, que el camino ha quedado sin hacer, y todo lo más que se hubiera podido obtener seria la pérdida del depósito y la caducidad.

Pues bien, enfrente de esto se presenta el concurso; pero ¿en qué condiciones? El concurso con todas las ventajas de la subasta y sin ninguno de sus inconvenientes; y digo con todas las ventajas de la subasta, porque en él se admiten garantías materiales como el aumento de los 40 millones que se dejan para la antigua compañía y el aumento del depósito. En seguida, y esto lo digo, no porque se lo haya oido al Sr. Ministro de Fomento, sino porque conozco su espíritu en estas materias y estoy seguro de que procederá del mismo modo, todas las proposiciones se publicarán en la *Gaceta* para que el público juzgue; el Consejo de Ministros, auxiliado por una Comision de Senadores y Diputados de esas provincias, decidirá cuál de estas proposiciones es la mejor, y las demás se publicarán en la *Gaceta* para que la opinion pública pueda estudiarlas y ver si se ha procedido ó no con acierto, si se ha admitido ó no la más beneficiosa.

Este concurso, pues, tiene el aumento de las garantías materiales, y despues esas grandes garantías que nunca se deben despreciar y que ojalá no se hubieran desperdiciado nunca en este camino. Acudirá á él una gran compañía, y por fortuna, segun rumores públicos, habrá competencia, porque no será dicha compañía la única que se presente, y se podrá escoger y no nos veremos burlados. ¿Hay en esto nada de extraordinario? ¿No se hace en Francia una cosa que me parece preferible? ¿No se contrata directamente? ¿No va el Gobierno, elige una compañía, la que le parece mejor, y presenta el plan de contratacion directa á la aprobacion de las Cámaras? ¿No está establecido el concurso en España para una infinidad de servicios del

Estado? Las compañías, ¿no hacen todo por concurso? Pues desde que S. S. reconoce que estamos libres en esta cuestion, no se puede comprender cómo quiere que volvamos á las condiciones antiguas.

No tengo más que decir sobre esto; únicamente quiero unir mis ruegos á los del Sr. Linares Rivas para que la Cámara no se deje adormecer por esos cantos de sirena; que si se llevase adelante en este proyecto la idea de los Diputados de las provincias interesadas que quieren hacer un camino directo, se vendria á entorpecer una cuestion ya algo complicada, y que si esos Diputados insisten en su idea, que presenten un proyecto con entera separacion de este; aquí lo discutiremos; pero no involucremos una cosa con otra, porque de esta manera ningun beneficio pueden reportar las provincias del Noroeste.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Habiéndose consumido los turnos que marca el Reglamento...

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Simplemente suplico al señor Marqués de Pidal me perdone si no he aprovechado la ocasion de hablar y de poder contestar á S. S. Dispénseme S. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Habiéndose consumido los tres turnos que marca el Reglamento, se procederá á la discusion por artículos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la Comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, tres enmiendas al dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, autorizando al Gobierno para otorgar la construccion por concurso de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Del Sr. Linares Rivas, á la base tercera del art. 1.°

Del Sr. Carvajal, al final del art. 1.°

Del Sr. Gonzalez Fiori, al art. 2.°

(*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Orden del dia para mañana:

Dictámen y voto particular sobre la proposicion de ley concediendo una pension á la viuda de D. Joaquin Francisco Pacheco.

Idem id. á la viuda de D. Augusto Ulloa.

Idem sobre el acta de Quebradillas y admision del Sr. Acosta.

La discusion pendiente sobre el ferro-carril del Noroeste.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Truvia.

Del Sr. **LINARES**, al art. 1.°, base tercera:

«Base tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno, por lo ménos, 10 millones de pesetas en efectivo. Con esta cantidad pagará el Gobierno directamente á los acreedores por sueldos atrasados, segun las nóminas de que resulten en descubierto, y á los acreedores por obras de que se haya incautado el Estado y no se hubieran certificado oportunamente, ó que habiéndose certificado en tiempos de la antigua casa constructora, no se hubiesen satisfecho por ésta.

El resto se depositará en la Caja general de Depósitos á disposicion de los tribunales en pago á la antigua empresa si resultare con algun derecho, ó á su derecho-habiente.»

Palacio del Congreso 10 de Noviembre de 1879.=Aureliano Linares Rivas.=Nicasio Perez.=Salustiano Sanz.=Manuel Becerra.=Cándido Martinez.=Adolfo Merelles.=Antonio del Moral.

Del Sr. **CARVAJAL**, al final del art. 1.°:

«En el concurso será admitida como mejora la proposicion que complete los ferro-carriles del Noroeste con una línea directa que parta de Madrid á Segovia y empalme entre Palencia y Leon con los ferro-carriles del Noroeste; entendiéndose que la línea directa no tendrá subvencion del Estado, y que en el caso de adjudicarse los ferro-carriles del Noroeste á la proposicion de la línea directa, se les tendrá por concesionaria de ella sin necesidad de nueva ley.»

Madrid 10 de Noviembre de 1879.=José Carvajal.=Segismundo Moret.=Manuel Becerra.=Miguel Alonso.=Felipe Gonzalez Vallarino.=El Conde de la Encina.=El Marqués de Sardoal.

Del Sr. **GONZALEZ FIORI**, al art. 2.°:

Los Diputados que suscriben proponen á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al artículo 2.° del proyecto de ley sobre los ferro-carriles del Noroeste:

Dicho art. 2.° se redactará en la siguiente forma:

«En el dia y hora que señale el Gobierno con la antelacion de un mes, se constituirá en el Ministerio de Fomento, la Comision de Senadores y Diputados de las provincias más interesadas, á que se refiere el artículo 3.°, para recibir y publicar las proposiciones que en pliegos cerrados se presenten en el acto, ajustadas á estas bases:

Primera. Sobre el aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera.

Y segunda. Sobre la garantía que además de lo establecido en la base octava ofrezcan para construir la línea directa de Madrid por Segovia á Medina del Campo, las compañías ó particulares que soliciten la concesion.»

Palacio del Congreso 10 de Noviembre de 1879.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Cándido Martinez.=Mariano Pons.=Hipólito Finat.=Luis Hierro.=Miguel Alonso Pesquera.=Antonio de Oñate.

DIARIO DE LAS SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Del Sr. **LINARES**, al art. 1.°, base tercera:

«Base tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno, por lo ménos, 10 millones de pesetas en efectivo. Con esta cantidad pagará el Gobierno directamente á los acreedores por sueldos atrasados, segun las nóminas de que resulten en descubierto, y á los acreedores por obras de que se haya incautado el Estado y no se hubieran certificado oportunamente, ó que habiéndose certificado en tiempos de la antigua casa constructora, no se hubiesen satisfecho por ésta.

El resto se depositará en la Caja general de Depósitos á disposicion de los tribunales en pago á la antigua empresa si resultare con algun derecho, ó á su derecho-habiente.»

Palacio del Congreso 10 de Noviembre de 1879.=Aureliano Linares Rivas.=Nicasio Perez.=Salustiano Sanz.=Manuel Becerra.=Cándido Martinez.=Adolfo Merelles.=Antonio del Moral.

Del Sr. **CARVAJAL**, al final del art. 1.°:

«En el concurso será admitida como mejora la proposicion que complete los ferro-carriles del Noroeste con una línea directa que parta de Madrid á Segovia y empalme entre Palencia y Leon con los ferro-carriles del Noroeste; entendiéndose que la línea directa no tendrá subvencion del Estado, y que en el caso de adjudicarse los ferro-carriles del Noroeste á la proposicion de la línea directa, se les tendrá por concesionaria de ella sin necesidad de nueva ley.»

Madrid 10 de Noviembre de 1879.=José Carvajal.=Segismundo Moret.=Manuel Becerra.=Miguel Alonso.=Felipe Gonzalez Vallarino.=El Conde de la Encina.=El Marqués de Sardoal.

Del Sr. **GONZALEZ FIORI**, al art. 2.°:

Los Diputados que suscriben proponen á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al artículo 2.° del proyecto de ley sobre los ferro-carriles del Noroeste:

Dicho art. 2.° se redactará en la siguiente forma:

«En el dia y hora que señale el Gobierno con la antelacion de un mes, se constituirá en el Ministerio de Fomento, la Comision de Senadores y Diputados de las provincias más interesadas, á que se refiere el artículo 3.°, para recibir y publicar las proposiciones que en pliegos cerrados se presenten en el acto, ajustadas á estas bases:

Primera. Sobre el aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera.

Y segunda. Sobre la garantía que además de lo establecido en la base octava ofrezcan para construir la línea directa de Madrid por Segovia á Medina del Campo, las compañías ó particulares que soliciten la concesion.»

Palacio del Congreso 10 de Noviembre de 1879.=Joaquin Gonzalez Fiori.=Cándido Martinez.=Mariano Pons.=Hipólito Finat.=Luis Hierro.=Miguel Alonso Pesquera.=Antonio de Oñate.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la Anterior.=Pasa á la Comision respectiva una enmienda del Sr. Martinez (D. Cándido) al art. 3.° del proyecto del ferro-carril del Noroeste.=Pregunta del Sr. Salamanca y Negrete acerca de la prision é incomunicacion que sufre el brigadier Sr. Lopez Borreguero, y ruega al Gobierno se sirva remitir al Congreso diferentes documentos relacionados con la paz del Zanjon.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectifican ambos señores.=Pasan á la Comision del ferro-carril del Noroeste dos exposiciones de diferentes vecinos del partido judicial de Astorga solicitando la construccion de una vía directa de Madrid á Galicia.=A la de Peticiones, una instancia de los interesados en la industria taponera de Ronda pidiendo proteccion para esta industria.=A la misma Comision, una exposicion del Ayuntamiento y vecinos de Valdenebro solicitando condonacion de contribuciones.=El Sr. Merelles presenta un documento contra la capacidad legal del Diputado electo por el distrito de Quebradillas, y pide á la Comision de Actas se sirva retirar su dictámen hasta examinar aquel.=El Sr. Bosch (D. Alberto) contesta que la Comision no puede acceder á los deseos del Sr. Merelles.=Rectifica este Sr. Diputado.=El Sr. Perez Sanmillan pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si se ha hecho alguna negociacion de pagarés de bienes nacionales para amortizacion de la deuda.=Contestacion afirmativa del Sr. Ministro.=El Sr. Perez Sanmillan pide venga al Congreso el contrato en virtud del cual se ha hecho la negociacion.=El Sr. Ministro de Hacienda ofrece remitirle.=El Sr. Gonzalez Fiori, como firmante del voto particular acerca de la eleccion del distrito de Quebradillas, retira el voto hasta examinar el documento presentado por el Sr. Merelles.=El Sr. Bosch (D. Alberto) sostiene el dictámen de la mayoría de la Comision.=Rectifican ambos señores, y el Sr. Presidente, en uso de las facultades de la Mesa, suspende la discusion de este asunto hasta la sesion de mañana.=Se acuerda pasen á la Comision que en su dia se nombre dos exposiciones de varios vecinos de Santander y Motril pidiendo la abolicion de la esclavitud.=Preguntas del Sr. Labra acerca de si los esclavos declarados libres por sus dueños, y que más tarde fueron embargados por el Estado á causa de haber estado éstos al frente de la insurreccion, deben ó no ser considerados hoy libres.=Se acuerda comunicar las preguntas al señor Ministro de Ultramar.=El Sr. Marqués de Muros pide la palabra sobre este incidente.=No le es concedida, y la pide para hacer una pregunta relativa á este mismo asunto, deseando saber si los bienes á que se referia el Sr. Aldama al declarar libres á sus esclavos estaban ó no *pro indiviso*, y si la medida tomada con los individuos que se fueron á la insurreccion fué confiscacion ó mero embargo.=Se acuerda igualmente comunicar la pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.=ORDEN DEL DIA: Dictámen sobre el proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste.=Discusion de los artículos.=Se lee el 1.° y una enmienda al mismo del

Sr. Marqués de Retortillo.=El Sr. Marqués de Pidal declara que la Comision no puede admitirla.=Discurso del Sr. Marqués de Retortillo en apoyo.=Del Sr. Marqués de Pidal, de la Comision.=Rectificacion del Sr. Marqués de Retortillo.=La Comision admite una parte de la enmienda.=Manifestacion del señor Ministro de Fomento.=Nueva rectificacion del Sr. Marqués de Retortillo.=Se acuerda discutir el artículo con la modificacion aceptada por la Comision y el Gobierno.=Se da por retirada la enmienda á este artículo del Sr. García San Miguel.=Dáse cuenta de otra del Sr. Conde de Canillas de Torneros.=Es admitida por la Comision, y se acuerda discutirla con el artículo.=Se lee otra del Sr. Linares Rivas, que la Comision no admite.=Discurso del Sr. Linares Rivas en apoyo.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectifican ambos señores.=Se lee nuevamente la enmienda, y queda desechada en votacion nominal.=Dáse cuenta de otra enmienda del Sr. Carvajal al mismo art. 1.°=La Comision declara que no puede admitirla.=El Sr. Ministro de Fomento propone que se suspenda la discusion de esta enmienda y otras análogas hasta que pueda celebrar una conferencia con la Comision.=El Sr. Gonzalez Vallarino, como firmante, intenta demostrar el alcance de la enmienda; es interrumpido por el Sr. Vicepresidente Cos-Gayon, y despues de un ligero incidente en que intervienen los Sres. Gonzalez Vallarino, Ministro de Fomento y la Presidencia, el Sr. Marqués de Pidal, á nombre de la Comision, retira los artículos 1.° y 2.°=Se procede á la discusion del 3.°, y se lee una enmienda del Sr. Martinez (D. Cándido).=Aceptada por la Comision, se acuerda discutirla con el artículo.=Dáse cuenta de otra del Sr. Ruiz Capdepon.=La Comision no la admite, y no se toma en consideracion.=Se lee otra enmienda del Sr. Marqués de Retortillo.=Indicacion de este Sr. Diputado, y queda retirada su enmienda.=Discusion del art. 3.°=Observacion del Sr. Gil Berges sobre la discusion de este artículo antes de conocer la redaccion de los dos primeros, retirados por la Comision.=Contestacion de la Mesa.=Nuevas observaciones de los Sres. Alvarez Bugallal, Ministro de Fomento, Gil Berges y la Presidencia, quedando por último suspendida esta discusion.=Primera lectura de una adicion del Sr. Linares Rivas al art. 6.° del dictámen sobre ferro-carriles del Noroeste.=El Congreso queda enterado de haber nombrado presidente y secretario la Comision nombrada para informar sobre la proposicion de ley de bases acerca de una reforma en el enjuiciamiento civil.=Orden del dia para mañana: continuacion de los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las cinco y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Martinez (D. Cándido) al artículo 3.° del dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar por concurso la concesion de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *num.* 55, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta y varios ruegos al Sr. Ministro de la Guerra.

En las prisiones militares se halla el señor brigadier Lopez Borreguero, el cual hace diez y ocho dias que está preso, y diez y ocho dias que está incomunicado, sin poderlo ver su familia ni persona alguna. El señor Ministro de la Guerra sabe bien que en las ordenanzas del ejército no existe la incomunicacion, y no existe por la sencilla razon de que deben sustanciarse las causas en el preciso término de veinticuatro horas. En lo civil, á lo que se ha acomodado el procedimiento militar en lo que no está previsto en la ordenanza, su señoría sabe igualmente los estrechos límites á que está reducida la incomunicacion.

De consiguiente, ruego á S. S. que excite el celo de la autoridad militar á fin de que se ponga en comunicacion al señor brigadier Lopez Borreguero y se le guarden las consideraciones que le son debidas.

Además de esto, segun parece por el decreto dando de baja en el ejército á este brigadier, resulta que lo ha sido por ausentarse de Madrid sin permiso de la autoridad competente. Pero como este brigadier estaba exento de servicio, y la exencion del servicio está considerada por reglamento, como S. S. sabe, lo mismo que el retiro, es decir, que los oficiales generales exentos de servicio pueden viajar sin licencia, ruego á S. S. que, puesto que el decreto de la nueva reserva no marca las condiciones en que están los señores brigadieres y generales, manifieste los deberes á que se hallan obligados estos oficiales generales, y diga si se hallan obligados á permanecer en punto determinado sin las ventajas que tenemos los demás, y nos diga, por fin, cómo es posible quitar derechos adquiridos con arreglo á la legislacion vigente, al que los tenia anteriores, reservándome extenderme más en este punto el dia que explane la interpelacion que anuncié á S. S. con motivo del decreto de la cruz de San Hermenegildo y el decreto de la organizacion del cuadro de oficiales generales. Esto respecto á la pregunta.

Ahora, recordará S. S. que en cuantas veces yo he tratado la cuestion de Cuba, he pedido documentos sobre la paz del Zanjon, y siempre se me ha contestado que esos documentos vendrian á su tiempo, y que su tiempo seria la discusion en las Córtes de las cuestiones de Cuba.

Hemos llegado á ese tiempo, se van á discutir las cuestiones de Cuba, y es preciso que la Cámara sepa hasta qué punto responden las condiciones de esa paz con el pié forzado de los proyectos de ley que se presentan. Y para ello suplico á S. S. que, si no tiene inconveniente, traiga á la Cámara lo antes posible la comunicacion núm. 766, firmada y remitida por S. S. en el correo de 25 de Marzo de 1878, dando parte del resultado obtenido en las negociaciones con las fuerzas insurrectas, y acompañada de ocho cuadernos que contienen todas las conferencias que se tuvieron para hacer la paz. Y además la carta-oficio reservada dirigida por S. S. al Sr. Presidente del Consejo de Ministros con fecha 29 de Diciembre de 1877, que vino en el correo de 15 de Enero de 1878. Y tambien la comunicacion número 1.819 del correo del 15 de Julio, de la secion

primera, participando haber marchado á Wasingthon con pliegos cerrados el comandante D. Pedro Bentaval. De esta comunicacion de 25 de Marzo, en que S. S. daba cuenta, conteniendo ocho cuadernos, de todas las negociaciones del Zanjon, le fué acusado recibo á S. S. por el correo de 25 de Abril siguiente. Y esta es la comunicacion que yo creo conveniente que tenga á la vista la Cámara para poder conocer los asuntos de Cuba con la debida extension.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Contestando á la primera pregunta que me ha hecho el señor general Salamanca respecto á la prision del señor brigadier Lopez Borreguero, debo decir que, como el señor general Salamanca no ignora, el Ministro de la Guerra no tiene más que facultades gubernativas, y no puede, por lo tanto, intervenir en las cuestiones judiciales. Si el señor brigadier Lopez Borreguero está incomunicado indebidamente, el consejo de guerra en su dia lo tomará en cuenta para imponer el castigo que crea conveniente al fiscal que ha abusado de sus facultades, dado caso que hubiera abusado.

Sin embargo de esto, yo no tengo inconveniente en hacer una insinuacion particular al señor capitan general para que mire si efectivamente procede ó no la incomunicacion. Pero vuelvo á repetir que no tengo facultad para intervenir en cuestiones judiciales.

Ha dicho el señor general Salamanca que no procede la incomunicacion. Esta es una opinion de S. S. que yo respeto, pero que á su vez me permitirá S. S. que yo no la tenga. Efectivamente, en las ordenanzas del ejército está prevenido el tiempo de duracion de las causas; pero no todo lo que está prevenido se puede cumplir, como efectivamente no se cumple esta parte de la ordenanza, y no ahora, sino hace muchos años; porque si bien el artículo que S. S. ha citado está vigente, sin embargo el procedimiento dura bastante más tiempo por desgracia. De desear seria que se pudiera aplicar el artículo; pero hay grandes dificultades, y el señor general Salamanca, como todos los Sres. Diputados, comprenderá que no es posible sustanciar las causas en tres dias, ya porque esto es una garantía para los mismos acusados, ya porque verdaderamente no se puede señalar el tiempo en que se ha de sustanciar una causa; además de que indudablemente este artículo no se refiere á esas causas. Si el señor general Salamanca estudia el artículo, verá que se refiere á otra clase de causas.

Añadia S. S., además, que los oficiales generales exentos de servicio estaban en iguales condiciones que los retirados. Tampoco me parece completamente exacta la opinion de S. S. Los oficiales generales exentos de servicio tienen más privilegios que los retirados, y al mismo tiempo tienen más deberes y más obligaciones. Yo no recuerdo en este momento las Reales órdenes, porque no estaba preparado para contestar á estas preguntas, que se parecen muchas veces á un exámen; pero puedo asegurar á S. S. que está mandado que el general exento de servicio, no en la escala de reserva, respecto de los cuales no puede dudarse, sino el general exento de servicio, tome la vénia de la autoridad para salir del punto en que se encuentra. Ahora, esta vénia no se le puede negar sino en circunstancias muy especiales, pero debe presentarse.

El señor brigadier Lopez Borreguero, aparte de la cuestion de la prision, se ausentó de esta corte; se supo dónde estaba; se le mandó á buscar á su casa y ya no estaba; luego se presentó al capitan general, despues de haberse dictado el decreto dándole de baja en el ejército. La sumaria se contrae única y exclusivamente, segun tengo entendido, á la desaparicion.

Respecto á la pregunta referente á los asuntos de Cuba, el señor general Salamanca ha pedido algunos documentos. El oficio de veintitantos de Marzo, si mi memoria no me es infiel, creo que lo leí en el Congreso; y si es á ese al que se refiere el Sr. Salamanca, en el *Diario de Sesiones* debe constar íntegro.

Respecto á la otra pregunta que S. S. ha hecho, de si los proyectos presentados ahora y los que se presenten responden á compromisos contraidos en el Zanjon, podria abstenerme de contestar, puesto que dentro de breves dias ha de venir la discusion; pero no tengo inconveniente en hacerlo, afirmando que no son compromisos contraidos en el Zanjon. El Gobierno ha dicho ya varias veces, ó por lo ménos yo lo he dicho, que no tengo compromiso determinado que cumplir; pero sí tengo que cumplir con el deber de proponer las reformas que como español considere que serán convenientes en la isla de Cuba, sin necesidad de haber contraido compromiso prévio de ninguna clase, sino que presentará el Gobierno las reformas sociales y económicas que cree que convienen al país, porque los Gobiernos no solamente tienen obligacion de hacer aquello á qué se han comprometido, sino que tienen la obligacion de hacer aquello que creen que redunda en bien de su Pátria, si en su concepto aquello viene en provecho del país; porque yo puedo estar equivocado, pero los proyectos que presente los presentaré en esa conviccion, no por compromisos con unos ni con otros, porque no los tengo, pero sí tengo el compromiso de servir á mi país.

Los cuadernos á que se refiere S. S. no son más que notas que ha podido romper el general en jefe. De los proyectos ó de los anteproyectos que tengan los Gobiernos no se tiene que venir á dar cuenta á la Cámara, porque aquellos se reforman; de lo que sí tiene que venir á dar cuenta es de lo acordado, no de lo que se piense, sino de lo que se ha venido á ejecutar, y lo que se ha venido á ejecutar está en las capitulaciones del Zanjon. Lo que sí puede traer el Ministro es la consulta que sobre eso hizo al Gobierno y la contestacion que recibió; no las conversaciones que pudo tener con este ó con el otro jefe propio ó enemigo, sino el resultado de aquello, porque, como sabe S. S. y sabe toda la Cámara, en todas las relaciones que se establecen entre dos personas, ó entre dos entidades, ó entre dos países, ó entre dos bandos, hay condiciones que se reforman, hay proyectos que se presentan y que luego se retiran, y en esos cuadernos vienen, no solamente las ideas, las opiniones que pudieran tener uno ú otro, sino además vienen una porcion de órdenes hasta de movimiento de tropas, y yo, al enviarle al Gobierno esos documentos, era para que juzgara si en los detalles de la cosa, desde el primer momento, el general en jefe habia hecho bien ó mal. Yo no se los habia enviado al Gobierno porque me los hubiera reclamado, sino porque yo doy siempre cuenta á mis jefes, no solamente de lo que hago, sino de lo que pienso hacer, y si modifico mi pensamiento, allí lo verá mi jefe. De modo que, lo que yo tengo que traer aquí, y lo traeré, es el acto formal, definitivo, del caso, más la consulta al Gobierno de S. M. y la aprobacion de éste.

Me ha pedido otro oficio el Sr. Salamanca, que yo ruego á S. S. que me dé una nota por escrito de ello, porque no tengo la suficiente memoria para recordar ni los números de los oficios, cosa que no tiene nada de particular, si bien es de extrañar que S. S. lo sepa, ni otros detalles. No recuerdo que tengan nada de particular esos oficios, y no tengo inconveniente en traerlos.

Respecto á la comision de D. Pedro Bentabol para los Estados-Unidos, no fué más que con el objeto de llevar una carta que tenia yo que enviar al Ministro de los Estados-Unidos sobre una reclamacion de unos bienes embargados, que era una cuestion bastante grave, porque habia dificultades con aquel Gobierno, y quise que fuera un oficial á entregarla en propia mano; pero no se referia para nada á política; es más, no era una comunicacion, era una carta.

Me ha pedido tambien una carta reservada que dice escribí al Sr. Presidente del Consejo de Ministros; y si la carta era reservada, y además era carta, cosa que no recuerdo, no creo que tengo necesidad de traerla aquí.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Respecto al brigadier Sr. Lopez Borreguero, puesto que S. S. ha manifestado que no está preparado para el asunto y hemos de tratar la cuestion más extensamente cuando explane la interpelacion sobre el decreto del Estado Mayor del ejército, no insistiré más en este asunto, limitándome únicamente á decir que yo no he dicho una palabra respecto á la causa de ese brigadier. Si ha cometido una falta, es justo que la purgue y sea sentenciado, pero que sea sentenciado con todas las consideraciones que requiere la ordenanza.

En cuanto á que yo sé que la ordenanza no se cumple en los plazos marcados por la misma, es exacto; pero eso depende de haberse variado la ordenanza con los decretos de 1875, y de juzgarse por las leyes militares delitos que no lo son y que no corresponden á esta jurisdiccion.

Respecto á los oficios de Cuba, recordará S. S. que en Cuba se llaman cartas los oficios; y de consiguiente, aunque yo haya dicho cartas, todos los oficios de Cuba se llaman carta oficial número tantos; diré á S. S. que la de 25 de Marzo no es la que su señoría leyó aquí.

Dice S. S. que á los cuadernos viene acompañando algun documento que podrá ser un proyecto; pero yo que conozco los documentos tanto como S. S., sé que no solo contienen ese proyecto, sino tambien las conversaciones sostenidas durante las negociaciones, que creo no hay inconveniente en que sean conocidas por la Cámara, como son conocidas de los Ministros de aquella época y de los empleados del Ministerio y de la Capitanía general de Cuba de aquella época, mucho más cuando pueden venir á dar luz sobre las condiciones del contrato.

Su señoría me ha contestado á una pregunta que no hice, y esta es, si los proyectos respondian ó no al convenio del Zanjon. Yo he dicho que pedia los documentos para ver eso, para ver hasta qué punto se desprendia que eran condiciones de pié forzado, y esto creo no debe tener inconveniente S. S. en que se examine, y por eso acepto desde luego los dos oficios que me ha ofrecido S. S. sin haberle pedido que los trajera aquí, que son: la consulta de S. S. al Gobierno sobre la paz, y la aprobacion del Gobierno.

No me acuerdo si dejo algun punto sin tocar; pero como hemos de hablar de esto repetidas veces, si algo ha quedado olvidado, otro dia lo repetiremos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Su señoría achaca la duracion de los consejos de guerra á los decretos de 1875. Puedo asegurarle á S. S. que hay más de cincuenta causas anteriores á 1875; porque esos decretos no han venido á variar en nada la lentitud ni la duracion de los procedimientos respecto de los militares; no tienen nada que ver con la mayor duracion de los procesos. En Cuba hay causas pendientes de antes de 1875, y no sé si en la Península habrá alguna. La mayor ó menor lentitud de los procesos no proviene de los decretos, sin que esto sea hacer su defensa.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Blanco Cela tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO CELA**: Para presentar una exposicion que á la Cámara dirigen varios Ayuntamientos del partido judicial de Astorga, provincia de Leon, solicitando que en el asunto del ferro-carril del Noroeste se adopte la solucion que más facilite y estimule la comunicacion por la vía directa, enlazando con Segovia.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasará á la Comision correspondiente.

Se acordó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley de los ferro-carriles del Noroeste una exposicion de los Ayuntamientos de Caruzo-Llamas y Turcia, partido judicial de Astorga, provincia de Leon, solicitando se apruebe la enmienda del Sr. Oñate (Don José) al art. 6.° del dictámen al expresado proyecto de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villarias tiene la palabra.

El Sr. **VILLARIAS RUIZ**: Es para presentar al Congreso una exposicion del Ayuntamiento de Valdenebro, provincia de Valladolid, pidiendo la condonacion de las contribuciones del año pasado, porque allí, como en las desgraciadas provincias de Levante, una inundacion les llevó la cosecha.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasará á la Comision correspondiente.

Se mandó pasar á la Comision de Peticiones una instancia de varios industriales de Ronda en el ramo de taponería, pidiendo se imponga un derecho de exportacion al corcho en panas y cuadros, para contrabalancear lo adoptado por las Naciones extranjeras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merelles tiene la palabra.

El Sr. **MERELLES**: Para presentar documentos referentes á la capacidad legal del Diputado que aparece electo por el distrito de Quebradillas. Ruego á los señores de la Comision, así á los que han emitido un dictámen favorable, como á los que han formulado voto particular, se sirvan examinarlos, retirando mientras tanto el dictámen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bosch tiene la palabra.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): La Comision de Actas, para emitir dictámen, ha tenido en cuenta todos los datos que necesitaba, y por consiguiente, como ve el asunto perfectamente claro y no echa ningun dato de ménos, tiene el sentimiento de no poder acceder por su parte al ruego que acaba de hacer el Sr. Merelles, y mantiene el dictámen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merelles tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MERELLES**: Como comprenderán los señores de la Comision, yo no encuentro términos hábiles en el Reglamento para obligarles á retirar el dictámen; ellos sabrán por qué le mantienen, y yo no tengo nada que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: La he pedido para dirigir un ruego y hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

El ruego se refiere á que S. S. remita cuanto antes los documentos que le pedí en una de las primeras sesiones.

La pregunta es la siguiente, y deseo que S. S. me conteste categóricamente. ¿Ha hecho S. S. una negociacion de pagarés de bienes nacionales para cubrir la cantidad que mensualmente se destina á la amortizacion de la deuda consolidada al 3 por 100? ¿Sí, ó no?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Se remitirán los documentos que ha pedido el señor Perez Sanmillan, y que yo á mi vez los he pedido á la Direccion de la deuda, como era natural; y respecto á la pregunta le diré que la negociacion se ha hecho como el año pasado, en virtud de las disposiciones de la ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Puesto que el señor Ministro de Hacienda me ha contestado que habia hecho una negociacion de pagarés de bienes nacionales para pagar la amortizacion de la deuda, yo le ruego á S. S. que remita á la Cámara los contratos en virtud de los cuales haya hecho esa negociacion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Se remitirán los contratos á que se refiere el señor Perez Sanmillan.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Fiori tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Como indivíduo de la Comision de Actas, declaro que me ha sorprendido en gran manera que mi distinguido amigo y compañero el Sr. Bosch, abrogándose la representacion de la Comision de Actas, ya que por fortuna ningun indivíduo de la misma se encuentre en estos bancos más que yo, haya manifestado que la Comision mantiene su dictámen, y que ni siquiera fijara su atencion para ver qué es lo que contiene el documento presentado. Creo que el Reglamento da á todos y á cada uno de los indivíduos de la Comision la misma facultad; y por lo tanto, yo que no tengo prevencion alguna en este asunto, y que estoy decidido á obrar en él con completa imparcialidad y dentro de la ley electoral, confieso que me hallo dispuesto á complacer al Sr. Merelles y retirar mi voto particular para examinar el documento, y si éste influye en la capacidad electoral del Sr. Acosta en el sentido de comprobar que es capaz para el cargo para que ha sido elegido, yo modificaré sin ningun inconveniente mi voto y le proclamaré Diputado, y si veo que el documento presentado por el Sr. Merelles no es bastante para modificar las opiniones que tengo en el asunto, mantendré el voto particular. Pero en uso de mi derecho retiro ahora el voto particular para examinar esos documentos.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Como la Cámara comprenderá perfectamente, ni el Sr. Gonzalez Fiori, ni yo, ni ningun indivíduo de una Comision puede retirar por sí y ante sí un dictámen. La entidad que firma el dictámen, los cinco indivíduos que han firmado el dictámen, y que por tanto constituyen la mayoría de la Comision, han opinado que no se necesitaban nuevos datos para juzgar de la capacidad del Diputado electo Sr. Acosta; y por tanto, en uso de su perfecto derecho mantienen el dictámen de la mayoría, que es, por lo tanto, el dictámen de la Comision: por esto precisamente se ha presentado el voto particular firmado por los Sres. Gonzalez Fiori y Linares Rivas.

Ese voto y ese dictámen se discutirán esta tarde, y al discutirse tendrá S. S. ocasion de aducir las razones que tenga en apoyo de ese voto y de exponer además el contenido de esos documentos que acaban de presentarse á la consideracion del Congreso.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Empiezo por manifestar que someto íntegra la cuestion á la decision de la Mesa; pero debo hacer presente al Sr. Bosch que en 12 de Julio de este año presentamos dictámen que tambien firmó S. S., contrario á lo que hoy se propone, y á pesar de que ese dictámen iba firmado por mí y por otros indivíduos de la minoría, un indivíduo de la Comision de Actas pidió la palabra y retiró aquel dictámen sin contar con los demás indivíduos de la Comision. Ahora bien; si todos los indivíduos de una Comision de Actas tienen iguales facultades para retirar un dictámen, hoy nos encontramos en un caso igual. El Sr. Merelles presenta un documento relativo á esa acta, como antes se presentaron otros documentos; entonces se retiró el dictámen, hoy no se retira á pesar de que el Sr. Bosch se encontraba solo en el banco, y no solo desconocia lo que el documento decia, sino que no habia tenido tiempo para ponerse de acuerdo con los demás indivíduos de la Comision, para saber si convenian ó no en retirar el dictámen.

De todos modos, dejo la cuestion íntegra á la Mesa, que es á la que corresponde decir los derechos que tienen los indivíduos de las Comisiones.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Es evidente que puede retirar un dictámen la entidad que lo firma; si hay siete indivíduos firmantes de un dictámen, y están contestes y conformes todos en que se debe retirar, es inconcuso el derecho que tienen para retirarle, como es inconcuso el derecho que tiene el firmante de un voto particular para mantenerle ó para retirarle. Por esas razones se ve claro lo que ha ocurrido, segun nos ha dicho el Sr. Gonzalez Fiori. Se presentó un dictámen, todos los indivíduos que lo firmaron creyeron que era llegado el momento de retirarle, y lo retiraron; estos indivíduos, estudiando nuevos datos, presentan otro dictámen que creen que deben sostener, y es inconcuso el derecho que tienen de mantenerlo.

No tengo que decir más sobre el particular. Y en cuanto á las demás cuestiones indicadas por el Sr. Gonzalez Fiori, se tratarán cuando se discuta el voto particular firmado por S. S. y el dictámen de la Comision.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Ha dicho el Sr. Bosch que la entidad Comision que suscribe un dictámen es la única que puede deliberar sobre retirarlo ó mantenerlo. Pues si ese derecho lo reconoce el Sr. Bosch en los que firmaron el dictámen de 12 de Julio, yo pregunto: ¿por qué la manifestacion que entonces hizo un solo indivíduo de la Comision bastó para retirar el dictámen sin consultar á los demás? ¿Para qué se nombran las Comisiones por el Congreso? ¿Es para que cuando un Diputado somete al exámen de una Comision un documento cualquiera, se levante un indivíduo de esa Comision, cual si tuviera la presciencia divina para darse por enterado de lo que el documento contiene, y para no tener siquiera la atencion de que los demás indivíduos deliberen y acuerden lo que estimen oportuno respecto del documento presentado? En eso veo un exceso de pasion por parte del Sr. Bosch, y como ni S. S. ni yo hemos de resolver la cuestion, la vuelvo á someter íntegra á la decision del Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es indudable que la mayoría de una Comision puede retirar su dictámen, como es indudable que la minoría que presenta voto particular tiene el derecho de mantenerlo ó retirarlo. Pero está exclusivamente en las atribuciones de la Presidencia señalar el órden con que los asuntos han de discutirse, y para abreviar esta discusion, y como no se trata de un asunto urgentísimo, la discusion del acta queda para mañana.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: He pedido la palabra para tener el honor de presentar á la Cámara una exposicion, suscrita por 300 ciudadanos de Santander, pidiendo la abolicion inmediata de la esclavitud: esta es la segunda exposicion que envian de aquella ciudad. Tambien tengo el honor de presentar otra exposicion, firmada por otros tantos ciudadanos de Motril, pidiendo la abolicion inmediata de la esclavitud.

Despues de esto voy á dirigir una pregunta al señor Ministro de Ultramar; y aunque S. S. no se halle aquí, como quiera que la contestacion á la pregunta se puede dar mañana ó pasado, ruego á la Mesa ó á los dignos indivíduos del Gobierno que se hallan presentes, se sirvan ponerlo en conocimiento de S. S.

Tengo á la vista una escritura qus lleva la fecha de 6 de Diciembre de 1872, otorgada ante el notario Girardin, de París, visada por el Consulado de España en 12 de Diciembre de 1872, y en esa escritura el señor D. Miguel Aldama declara libres á todos sus negros de los ingenios *La Armonía*, *Santa Rosa*, *San José*, *Santo Domingo* y *La Concepcion*, manifestando el señor Aldama en ese documento que lo hacia «realizando, no un acto de generosidad, sino simplemente el deber de una restitucion impuesta por las leyes divinas y humanas.» La escritura iba acompañada de un poder dirigido á la Sociedad abolicionista española, y en su defecto á la Junta directiva de la sociedad inglesa ó francesa. El Sr. Aldama en aquel momento pertenecia á la Junta directiva de la insurreccion, que radicaba en Nueva-York. Posteriormente el Gobierno, discreta y honradamente, ha resuelto la devolucion de los bienes confiscados y embargados á los insurrectos, y en Cuba en este instante se está procediendo por las autoridades á la devolucion de esos bienes, y entre ellos se encuentran los del Sr. Aldama, en los cuales van comprendidos muchos cientos de negros.

Ahora bien; puede suceder una de dos cosas: ó se devuelven los negros con todas sus propiedades al señor Aldama, ó no se devuelven. Si no se devuelven esos negros, pertenecen al Estado, y la ley de 1870, preparatoria de la abolicion de la esclavitud, prohibe al Estado tener esclavos; y si se devuelven al Sr. Aldama, tampoco son esclavos los que estaban adscritos á las fincas de que antes he hecho mencion, porque son absolutamente libres por virtud de esa escritura de 6 de Diciembre de 1872. Y aquí viene mi pregunta. El Gobierno y el Sr. Ministro de Ultramar en particular, ¿está dispuesto á evitar que esos negros que son libres, absolutamente libres por ministerio de la ley de 1870, vuelvan otra vez á ser esclavos?

Segunda pregunta. Saben los Sres. Diputados que durante la guerra de Cuba se acordó por las autoridades, de acuerdo con la anacrónica legislacion española, el embargo y la confiscacion de las propiedades de los insurrectos, que eran dos cosas completamente distintas. Tengo á la vista varias sentencias de los consejos de guerra, en que se resuelve la confiscacion de las propiedades de algunos insurrectos. En 25 de Noviembre de 1870 se resolvió la referente al señor Céspedes y á otras personas que estaban al frente de la insurreccion.

El Gobierno, muy dignamente, pues no me cansaré de aplaudir su determinacion, dispuso la devolucion de los bienes embargados y confiscados. Entre esos bienes se hallaban los esclavos que en ellos trabajaban, y en el mero hecho de la confiscacion eran tambien libres por virtud del art. 5.° de la ley preparatoria de abolicion de la esclavitud, que prohibe explícita y terminantemente que el Estado tenga ni un solo esclavo, de cualquiera manera que sea. Son, pues, estos negros completamente libres, á pesar de haberse decretado la devolucion de los bienes. Yo no quiero de ninguna manera que esos desgraciados vuelvan á su país y se encuentren sin sus bienes, con tanto mayor motivo cuanto que soy partidario de la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud con indemnizacion, por las razones que en su dia tendré el honor de exponer; pero debo tener en cuenta la situacion de esos negros, y deseo que en el caso de que alguien pague los vi-

drios rotos, no sean los negros. Y aquí mi otra pregunta al Sr. Ministro de Ultramar. ¿Está dispuesto su señoría á impedir que estos negros que fueron confiscados, que se convirtieron en propiedad del Estado, y que por consiguiente son completamente libres, vuelvan otra vez á la situacion de esclavos? Yo deseo que esto se conteste; tengo interés en que se me conteste, para que de esta manera el Congreso vaya conociendo de qué manera tan exquisita se ha cumplido en Cuba, y cómo no habrá otra solucion del problema sino la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar las preguntas de S. S.

Las exposiciones pasarán á la Comision que en su dia se nombre.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Pido la palabra sobre este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sobre este incidente no hay palabra, porque aquí no ha habido incidente; no ha habido más que una pregunta que ha hecho un Sr. Diputado y que el Gobierno de S. M. contestará á su tiempo.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Si S. S. me permite, le haré notar que el Sr. Labra ha motivado su pregunta y ha hecho la exposicion y análisis de algunos hechos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no tiene derecho para contestar al Sr. Labra en este momento.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Pues pido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra S. S. para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Tengo el honor de preguntar al Sr. Ministro de Ultramar si le consta que los bienes á que se referia el Sr. Aldama en la escritura otorgada en París en la fecha á que se ha referido el Sr. Labra estaban ó no *pro indiviso*, porque á mí me consta que los bienes estaban en efecto *pro indiviso*, y que por lo tanto el Sr. Aldama no podia disponer de todos aquellos esclavos.

Tambien deseo que el Sr. Ministro de Ultramar tenga la bondad de decir si la medida tomada con los bienes de los indivíduos que se fueron á la insurreccion fué confiscacion ó mero embargo, porque tengo entendido que el espíritu y la letra de la disposicion que facultaba al capitan general aclaraba este particular y se referia solo á embargos y nunca á confiscaciones, y el Sr. Labra, á mi modo de ver, ha confundido la confiscacion con el embargo. *(El Sr. Presidente agita la campanilla.)* Espero á que S. S. tenga á bien decirme lo que le parezca.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha concluido S. S. la pregunta que tenia que hacer?

El Sr. Marqués de **MUROS**: Estoy formulando la pregunta en los mismos términos y con el mismo derecho que lo ha hecho el Sr. Labra. Ruego á S. S. me conceda...

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que si tiene alguna pregunta más que hacer, la haga.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Estaba haciéndola cuando la campanilla de S. S. me ha interrumpido. Hubiera deseado que hubiera interrumpido tambien al Sr. Labra...

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que haga uso extrictamente del derecho que tiene para fundar su pregunta sin contestar al Sr. Labra, para lo cual no está autorizado.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Pues concluyo la pregunta interrumpida por la campanilla de S. S. diciendo que deseo saber si para el Gobierno el acto ejecutado por su delegado, el capitan general, era embargo ó era confiscacion; y puesto que S. S. no me tolera lo que ha tolerado á otros, me callo; reconozco el derecho de S. S., pero no puedo olvidar jamás el que me asiste como Diputado de la Nacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la pregunta de S. S.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre el ferro-carril del Noroeste. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *de Julio*; Diario *núm.* 43, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *número* 44, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 45, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 46, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 52, *sesion del* 7 *del actual*; Diario *número* 53, *sesion del* 8 *de idem*, *y* Diario *núm.* 54, *sesion del* 10 *de idem.)*

Abrese discusion sobre los artículos.»

Se leyó el 1.°, que decia:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder por concurso público la explotacion de los kilómetros concluidos hoy, así como la construccion y conclusion de los restantes en las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, sobre las bases siguientes:

Primera. La empresa concesionaria se obligará á terminar todas las obras de explanacion, fábrica, estaciones, vía y adquisicion del material fijo y móvil, así como todos los accesorios necesarios para que toda la red de kilómetros que se hallan hoy sin construir en las cuatro líneas queden completamente terminados y dispuestos para su perfecta explotacion en el plazo de cuatro años. Este plazo será de dos años solamente para la línea de Oviedo á Trubia, y se contará á partir de la fecha de aprobacion del proyecto.

Igualmente se obligará la empresa concesionaria á explotar los kilómetros que en las tres primeras líneas se hallan actualmente en explotacion, adquiriendo el material móvil necesario y ejecutando las reparaciones que exija el buen servicio de viajeros y mercancías.

Segunda. El Gobierno auxiliará la construccion de las cuatro líneas entregando á la empresa los 60 millones de pesetas consignados para estas obras en la ley de 11 de Julio de 1878 y en la de presupuestos de 21 de Julio de 1878 á 1879, deduciendo de dicha cantidad los gastos que, con cargo á la misma, haya hecho ó hiciese el Consejo de incautacion hasta que cese en el desempeño de su cometido. La entrega de la cantidad que resulte despues de hecha esta deduccion se hará en once anualidades consecutivas é iguales, á 5 millones de pesetas cada una de ellas, y el resto por entregar, ó sea lo no gastado por el Consejo de incautacion de los 5 millones de pesetas consignados en el presupuesto de 1878 á 1879, se entregará á la compa-

ñía por mitad al terminar los años económicos de 1879 á 1880 y 1880 á 1881.

Tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno por lo ménos 10 millones de pesetas en efectivo, que se depositarán en la Caja general de Depósitos á disposicion de los tribunales, en pago á la antigua empresa ó sus derecho-habientes, por lo que les corresponda en la parte construida de las líneas.

Cuarta. La nueva empresa explotará las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, durante noventa y nueve años, contados desde 23 de Noviembre de 1864, fecha de la concesion de la última de las tres primeras líneas. Esta explotacion la hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesion que se hizo de estas tres líneas á la antigua compañía, á la cual sustituye la nueva empresa en todos los derechos y deberes que resultan de las tres primitivas concesiones.

Quinta. Las obras de nueva construccion se ejecutarán con sujecion á los proyectos que hoy se encuentran aprobados y á las modificaciones que á propuesta ú oyendo á la empresa acuerde el Ministerio de Fomento introducir en dichos proyectos. Los trabajos para la construccion darán principio á los dos meses de formalizado el contrato para las tres primeras líneas, y á los dos meses de la fecha de la aprobacion del proyecto para la de Oviedo á Trubia.

Sexta. La nueva empresa se obliga á respetar los contratos y obligaciones contraidos por el Consejo de incautacion de estas líneas, tanto para su construccion, como para la reparacion y adquisicion de material móvil y fijo con destino á los kilómetros actualmente en explotacion, subrogándose en los derechos y obligaciones que de dichas contratas se deriven, sin que en ningun concepto se interrumpan los trabajos emprendidos.

Sétima. El auxilio ó subvencion con que contribuye el Gobierno á la ejecucion de estas cuatro líneas se entregará íntegramente á la empresa, sin reduccion ni descuento alguno, en efectivo. Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera en 31 de Diciembre de este año.

Octava. La empresa consignará como garantía del cumplimiento de lo estipulado la cantidad de 8 millones de pesetas en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que para este objeto les está asignado por las disposiciones vigentes, que retirará por cuartas partes cuando hubiere ejecutado la parte proporcional de las obras.

Novena. Si al finalizar el primer año de la concesion no tuviere la empresa ejecutada la cuarta parte de las obras, ó al segundo la mitad, ó al tercero las tres cuartas partes, ó al cuarto el total, perderá toda la fianza que se hallare aún en poder del Gobierno, caducándose la concesion y perdiendo la empresa todo derecho á las obras ejecutadas y los de toda especie que quiera reclamar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): A las bases de este artículo hay cinco enmiendas: la del señor Marqués de Retortillo dice así:

«Los Diputados que suscriben, con el fin de que las bases para el concurso no puedan ofrecer ninguna duda, y de que por este medio no solo sea mayor el número de proposiciones y más eficaz la competencia entre los postores, sino que se eviten cuestiones que habrian de contribuir á entorpecimientos en la ejecucion de las obras, tienen la honra de proponer que en el art. 1.° del dictámen sobre concesion de las líneas del Noroeste se hagan las siguientes enmiendas:

La base tercera se redactará en estos términos:

«El concesionario, dentro indefectiblemente de los quince dias siguientes al de la adjudicacion, acreditará haber consignado en la Caja general de Depósitos la suma que en su proposicion hubiese ofrecido como precio de las obras construidas.

Dicha suma deberá consignarse á disposicion del Juzgado ó Tribunal que conozca del concurso de esta última, para su distribucion entre los acreedores en la forma prescrita por las leyes.»

El párrafo segundo de la base cuarta se redactará en la siguiente forma:

«La explotacion habrá de verificarla en los términos establecidos por la primitiva concesion de las tres líneas en construccion, excepto en lo que esta ley las modifica por su art. 6.°»

En la base siguiente, despues de las palabras «introducir en dichos proyectos,» se añadirán las siguientes: «sin que por ningun concepto puedan suprimirse ni alterarse los puntos designados como estaciones en cada línea.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=El Marqués de Retortillo.=Dámaso Merino Villarino.=Para autorizar la lectura, Salustiano Gonzalez Regueral.=Gabriel Enriquez.=Antonio Oñate.=Bonifacio Ruiz de Velasco.»

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda que acaba de leerse.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Retortillo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Me parece haber entendido, Sres. Diputados, que la Comision, de acuerdo con el Gobierno, no tiene á bien admitir la enmienda de que se trata. Me causa bastante pesar, porque esto revela que el Gobierno, no solo insiste en el pensamiento generador del proyecto, sino que trata de llevarlo á cabo en los mismos términos en que lo presentó al Congreso, y bien fácil es de comprender la trascendencia de este proyecto, cuando pocos se han visto tan favorecidos con enmiendas, puesto que, si no me equivoco, existen 16 ó 18 que pretenden modificarlo, y no es de extrañar ciertamente, cuando se trata de un asunto de suma trascendencia, como con elocuencia envidiable ha demostrado el Sr. Carvajal, y cuando se trata de un asunto que desde su comienzo hace veintitantos años, todo cuanto ha ocurrido en él ha sido anómalo é irregular. Anómala es la condescendencia de los Gobiernos con la empresa concesionaria, tolerando las faltas en que incurrió en la ejecucion de las líneas; irregular es, á pesar de lo dicho por el señor Linares, Rivas la ley de 1877 creando á favor de la empresa una situacion perfectamente excepcional, no aplicándole la ley del 55 y concediéndole una situacion privilegiada. Fué excepcional la ley del 78, al no consentirse por el Gobierno de S. M. que las obras se ejecutaran por contrata, y sí exclusivamente por administracion; y ha sido irregular y anómalo, á lo ménos en concepto mio, el proyecto que el Gobierno de S. M. ha

presentado á la Cámara, en el que, á pesar de haberse sostenido por el Sr. Ministro en el año anterior la necesidad de que las obras se hicieran por administracion, á los pocos meses viene á pedir, no solo que las obras se contraten por concurso, sino que se entregue la concesion á una empresa particular. No extrañará el Sr. Ministro de Fomento que yo me haya levantado á hacer algunas observaciones á este proyecto, cuando el año pasado no tuvo á bien admitir la enmienda que presenté, y con la cual se terminaban las obras y se concluian todas las cuestiones que á la sazon existian.

Yo tuve la honra de presentar en aquella época una enmienda por medio de la cual las obras se hubieran ejecutado en un plazo más breve del en que ahora tendrán que realizarse, y se concluia con esa eterna cuestion de los acreedores, que ha de pesar por mucho tiempo, no sobre el Sr. Ministro de Fomento, sino sobre el país y sobre los contribuyentes; y es bien de extrañar que cuando el Sr. Ministro de Fomento en Julio del año pasado no queria entregar las obras á la contratacion particular, al cabo de muy pocos meses venga á solicitar de la Cámara la concesion á una empresa, y haya coincidido precisamente con la peticion de alguna sociedad interesada en que se le haga la concesion.

El Sr. Carvajal ha demostrado cumplidamente, no solo la importancia, sino la trascendencia de este proyecto, y como yo me propongo molestar por muy breves instantes la atencion de la Cámara, no he de insistir en esta observacion que seguramente los Sres. Diputados conservarán en la memoria, y únicamente pretendo, como tantos otros que han presentado enmiendas, que ya que el Gobierno de S. M. insiste en sostener el concurso como medio de adjudicar este ferro-carril, modifique los términos del proyecto de manera que inspire completa garantía y confianza al país.

Y de pasada me haré cargo, aun cuando á mí no me corresponde contestar al Sr. Marqués de Pidal, de una observacion que hizo ayer S. S. respecto del sistema que se sigue en Francia acerca de la adjudicacion de ferro-carriles. Decia S. S. que en Francia no solo se somete á subasta la adjudicacion de las vías férreas, sino que se hace el contrato particularmente con las empresas. Pero comprenderá perfectamente S. S. con su claro talento, que hay una diferencia inmensa entre ese sistema adoptado en Francia y el que quiere seguir ahora el Gobierno. En primer lugar, que el sistema en España ha sido constantemente el de la subasta; pero aunque hubiera razones poderosas para preferir el de concurso, no dejará de comprender el señor Marqués de Pidal que el sistema seguido por el Gobierno francés dista esencialmente del que ahora ha adoptado el Gobierno español, puesto que lo que va á la Cámara en Francia no es la autorizacion para adjudicar un concurso, sino que, como S. S. reconoce, lo que va á la Cámara es la adjudicacion á determinada empresa; que lo que se discute, por tanto, es la adjudicacion directa á determinada empresa, y aquí lo que el Gobierno pide es un voto de confianza á la Cámara para hacer la adjudicacion á la empresa que estime conveniente. Desde el instante que el concurso ha de celebrarse, desde el instante en que el Gobierno ha de ser quien decida por su propio criterio la sociedad ó la empresa que merezca ser propietaria de la línea, no es de extrañar que los Diputados pretendamos que esas autorizaciones tengan cierto límite para dar confianza al país; y hé aquí el orígen de estas tres modificaciones que yo he presentado, y que siento que ni la Comision ni el Gobierno hayan tenido á bien admitir.

Las tres enmiendas al art. 1.° que he tenido el honor de presentar, se reducen á cosas bien sencillas, que no alteran el pensamiento generador del proyecto, que han de ser una garantía para los que nos escuchan fuera de este sitio.

El Gobierno, en el proyecto que se discute, consigna para la empresa concesionaria la obligacion de depositar en la Caja general 10 millones de pesetas á disposicion de los tribunales, para que éstos puedan hacer la distribucion conveniente á los acreedores de ayer. Pero el Gobierno ha olvidado en este proyecto una circunstancia especial, en mi sentir, para que todos los que concurran á la adjudicacion sepan que han de ser medidos por el mismo rasero; esta circunstancia, indispensable en mi sentir, es que se fije el plazo dentro del cual el consignatario ha de depositar esos 10 millones de pesetas en la Caja general. Yo no he de revelar desconfianza hácia el Gobierno, pero sí puede inspirármela alguno que le sucediera en ese banco; por desgracia hemos visto que los Gobiernos suelen aplicar con distinto criterio las disposiciones que quedan á su arbitrio, segun las circunstancias, no quiero decir segun otras condiciones, y este es el inconveniente que me propongo evitar. Desde el instante en que en la ley se fije que el adjudicatario, sea quien quiera, dentro de un plazo determinado debe depositar los 10 millones de pesetas, todos los que lleguen al concurso saben que han de ser medidos con el mismo rasero. ¿Qué inconveniente puede tener el Gobierno, obrando con la buena fé que yo le reconozco; qué inconveniente puede ofrecer á la Comision el admitir una enmienda tan sencilla, que en nada modifica el proyecto, contra mi voluntad, porque yo desearia ver modificado ese proyecto esencialmente?

Es otra de las modificaciones del art. 1.° una que considero esencialísima para eviar dificultades. Dice el art. 1.° que la empresa consignataria hará la explotacion de las líneas que se le adjudiquen, con arreglo á los términos de la primitiva concesion, y sin embargo todos los Sres. Diputados saben, porque esta es una de las condiciones esenciales en este proyecto, que por el artículo 6.° del mismo se hacen modificaciones importantísimas, puesto que se dice que el Gobierno al hacer la adjudicacion cuidará de que los puertos de Gijon, la Coruña y Vigo disfruten de las mismas ventajas y beneficios en cuanto á los trasportes de mercancías y viajeros, que la línea de Irún en cuanto á los puertos de Pasajes y San Sebastian. Pues bien; hay una contradiccion, y si precisamente no hay una contradiccion, hay por lo ménos una oscuridad que puede dar lugar mañana á que en la ejecucion del contrato entre la empresa concesionaria y el Gobierno se presenten dudas y dificultades por lo que se dice en una de las bases del art. 1.° y lo que se establece en el art. 6.° ¿Qué inconveniente pueden tener el Gobierno y la Comision en que se aclare este artículo? Yo no veo ninguno; por el contrario, yo creo que aclarándolo convenientemente, tanto la compañía adjudicataria como la Administracion pública se verán libres en lo sucesivo de dudas y cuestiones que por lo comun no se resuelven en un plazo breve ni del modo más ventajoso.

Propongo tambien que se introduzca otra modificacion en la redaccion del proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M., y es, que con arreglo á la

base quinta, la empresa concesionaria puede solicitar y obtener del Gobierno modificaciones en el trazado de las líneas. Creo yo que es de absoluta necesidad establecer en el proyecto de ley que esas modificaciones no han de alterar ni lastimar los derechos creados en virtud de la primitiva concesion ó de los primitivos proyectos aprobados. En estos proyectos se determinan algunas poblaciones como puntos de sujecion de las distintas líneas que comprende el ferro-carril del Noroeste, y hay poblaciones que con arreglo á los términos de la primitiva concesion tienen derecho á que en ellas se fije una estacion. Sin embargo, con arreglo al proyecto de ley que se discute, podria venir la empresa concesionaria y solicitar y conseguir del Gobierno que desaparezcan esas estaciones y se lleven á otros puntos. Yo conozco una poblacion importante que tiene derecho á estacion, y que en virtud de lo dispuesto en este proyecto podria mañana dejar de tenerle. Pero como yo no vengo aquí á defender los intereses de ninguna poblacion determinada, sino los de todas en general, solicito del Gobierno y de la Comision establezca esto de una manera terminante y diga que las modificaciones que solicite el adjudicatario del Gobierno y obtenga del mismo han de ser dentro de los términos de la primitiva concesion y con sujecion á los primitivos proyectos aprobados.

Yo desearia que la Comision, á pesar de la manifestacion que ha hecho acerca de esta enmienda, se sirviera decir algunas palabras para justificacion de su conducta y para tranquilidad de las poblaciones interesadas; y aun casi me atreveria á rogarle que, no obstante lo que antes ha dicho, tuviera á bien admitir las tres enmiendas que propongo, que si bien son de escasa importancia por lo que se refiere al proyecto, la tienen grandísima para las provincias y los contribuyentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Marqués de Pidal, como de la Comision, tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Las modificaciones que el Sr. Marqués de Retortillo propone, parecen á primera vista de poca entidad: y con efecto, son de tan poca entidad, que yo no puedo comprender que S. S. insista en ellas y en que se altere la redaccion del artículo 1.° Por el contrario, la redaccion total del artículo está clara, en términos de que la Comision no cree que está en el caso de aceptar la enmienda de su señoría. En él se dice que dicha suma deberá consignarse á disposicion del Juzgado que conozca del concurso, para que proceda á su distribucion en la forma prescrita por las leyes.

La Comision ha tenido mucho cuidado al redactar el dictámen de no mencionar para nada á los acreedores, porque para el Gobierno, para la Comision y para el Congreso los acreedores no existen. Los acreedores, si los hay, podrán entablar sus reclamaciones ante los tribunales; pero el Congreso, como Cuerpo Colegislador, nada tiene que ver con ellos. Así es que el artículo dice textualmente: «La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno por lo ménos 10 millones de pesetas en efectivo, que se depositarán en la Caja general de Depósitos á disposicion de los tribunales, en pago á la antigua empresa ó sus derechohabientes por lo que les corresponda en la parte construida de las líneas.»

Esto es todo lo que la Comision y el Gobierno tienen que hacer respecto de los acreedores.

Esto en cuanto á la parte principal de la enmienda del Sr. Marqués de Retortillo: y en cuanto á lo demás, S. S. habrá de convenir en que es pequeña cosa el que la explotacion se haga con arreglo á los términos de la primitiva concesion, y en que realmente no hay contradiccion entre lo que dispone el art. 1.° y lo que dice el art. 6.°, puesto que el uno se refiere á que la explotacion se haga con sujecion á la primitiva concesion, y el otro habla de un modo expreso y terminante de la reduccion de las tarifas. Realmente la cosa no merece la pena de que se varíe la redaccion del dictámen, y lo mismo digo acerca de las demás modificaciones que ha propuesto S. S. al Congreso.

Por lo tanto, yo ruego al Sr. Marqués de Retortillo que retire su enmienda, y de no acceder á esta súplica, pido á la Cámara se sirva no tomarla en consideracion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Marqués de Retortillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: El Sr. Marqués de Pidal y yo estamos perfectamente de acuerdo, y como quiera que la Comision solo ha manifestado tener una pequeñísima dificultad para admitir la primera de las modificaciones que he presentado, yo espero aún que por órgano de un indivíduo tan autorizado como el Sr. Marqués de Pidal, la Comision se servirá acceder á ella.

¿Cree el Sr. Marqués de Pidal, por ventura, que tenga algun interés como Diputado en hablar en favor de los acreedores de la antigua compañía del Noroeste? Pues sin detenerme á considerar los motivos que la Comision habrá tenido para no hablar de ellos, yo debo declarar que no sé cuál es la situacion de esos acreedores. Aquí se ha dicho que no existen: yo me alegraré de que así sea, y me alegraré como contribuyente. ¿Desea el Sr. Marqués de Pidal que de la enmienda que he presentado se borre la palabra *acreedores*? Pues bórrela S. S., toda vez que, si los hay, buen cuidado tendrán de acudir á los tribunales á hacer valer sus derechos. Todo eso de los acreedores es una cosa completamente accidental.

El Sr. Marqués de Pidal no se ha hecho cargo de que la modificacion que pretendo no se refiere á los acreedores, sino al plazo que debe concederse á la empresa adjudicataria para el depósito de los 10 millones de pesetas, y el silencio de la Comision acerca de este punto es lo que me hace insistir sobre él. Yo esperaba que la Comision dijese: se determinará un plazo por el Gobierno para que los que acudan á este concurso estén en igualdad de circunstancias; ya lo tome la empresa x ó la empresa z, siempre sucederá lo mismo, se obrará del mismo modo, y dentro del plazo de quince, de veinte ó de treinta dias se hará el depósito. Yo deseo, á pesar de que me inspira confianza el Gobierno de S. M., que esto quede determinado en la ley, que no quede al arbitrio del Gobierno, y espero que la Comision, si no quiere que conste en la ley la palabra *acreedores*, y por eso la retira, que diga *á disposicion de los tribunales*. Así, pues, dentro de un plazo determinado habrá de consignarse el depósito por la empresa concesionaria á disposicion de los tribunales.

En cuanto á la modificacion segunda, diré que el Sr. Marqués de Pidal cree que este es un asunto claro, que está bien explicado en los artículos de la ley; que aun cuando se dice en el primero de esos artículos que la explotacion se hará con arreglo á las condiciones de la primitiva concesion, esto no queda modificado como

á mí me parece por el art. 6.° A mí me basta la declaracion de la Comision, aunque no se consigne en el proyecto. Lo que yo deseo evitar es, que la empresa adjudicataria promueva cuestiones fundada en los dos artículos del proyecto, en la interpretacion de esos dos artículos, entre los cuales hay contradicciones que pueden producir disgustos, ya que no conflictos, á la Administracion pública, porque sabemos que estos conflictos se resuelven á costa del bolsillo de los contribuyentes. Desde este punto de vista he defendido esa modificacion.

La tercera la considero tanto más importante, cuanto que tales pueden ser las modificaciones que del Gobierno obtenga la empresa, que varíen la direccion de la línea, y pueden desaparecer en las líneas de que se trata muchas de las estaciones que con arreglo al proyecto deben establecerse. ¿Qué inconveniente puede tener el Gobierno de S. M. en declarar que las modificaciones á que se refiere el artículo no han de afectar á los puntos de sujecion? Pues yo me conformo con que el Gobierno lo declare aquí de una manera expresa y terminante. La tendré como una interpretacion auténtica de la ley, y servirá mañana para que los pueblos á que me refiero puedan reclamar contra cualquier resolucion de la empresa que les prive de sus derechos.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Yo no tengo inconveniente en que se señale el plazo de quince dias para que se consignen en la Caja de Depósitos los 10 millones de pesetas. Insisto, por lo demás, en que la segunda parte de la enmienda del Sr. Retortillo no es necesaria, porque está bien claro en el proyecto; y por lo tanto, no me parece que hay motivo para aceptar la modificacion que S. S. propone.

En cuanto á la tercera, me parece un tanto fuerte obligar á la empresa concesionaria á que no pueda suprimir algunas estaciones de las que se han consignado antes en el proyecto. Yo creo que no lo hará; pero imponer esa condicion en la ley me parece que es un poco duro.

La Comision, pues, conviene en que el artículo quedará redactado señalando el plazo de quince dias para la constitucion del depósito á que antes me he referido.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Yo no puedo ménos de dar las gracias á la Comision por haber aceptado la primera modificacion que he propuesto; creo que esto honra al Gobierno y á la Comision, y me felicito de ello y creo que la Cámara debe felicitarse tambien.

En cuanto á la segunda, no insisto al ver lo que declara la Comision.

Respecto de la tercera, yo ruego al Sr. Ministro de Fomento se sirva decir algunas palabras para llevar la tranquilidad á esas poblaciones, alarmadas al ver que pueden defraudarse sus legítimas esperanzas. La cuestion es importante, mucho más despues de las pocas palabras que ha dicho el Sr. Marqués de Pidal, porque ha manifestado que no puede comprometerse á que no se hagan las modificaciones que pueden afectar á esos pueblos. Yo recuerdo que hace algunos años hubo reclamaciones importantes contra la compañía del Norte, porque pueblos de la provincia de Madrid se vieron defraudados en la esperanza que habian concebido en virtud de los proyectos aprobados por el Gobierno que habian servido de base á la concesion, y yo espero que, por lo ménos, los pueblos de la provincia de Leon que tengan derecho á estas estaciones no se vean privados de él cuando la empresa quiera.

Ruego, pues, al Gobierno que declare que la nueva compañía no tendrá derecho á hacer que desaparezcan esas estaciones.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): El Gobierno está en un todo conforme con lo que la Comision acaba de manifestar; acepta con mucho gusto el plazo de quince dias, como hubiera aceptado otro cualquiera, porque esto, en vez de ser indiferente, mejora sin duda alguna el proyecto; al ménos, fija más uno de los términos de la concesion.

Yo me levanto únicamente para decir al Sr. Marqués de Retortillo que lo que S. S. propone en último término lo tengo por perfectamente innecesario, porque claro está que lo que se dice en las Córtes no afecta ni puede afectar á derechos adquiridos como el de los puntos señalados para el arranque y terminacion de algunos trozos del camino de hierro; únicamente puede afectar á aquellos trozos del camino cuyos proyectos no están definitivamente aprobados, como creo que hay algunos, y aquellas dificultades materiales con que pueda tropezarse en la conclusion de una obra en que despues de aprobado un proyecto se encuentre con que hay dificultades que nacen del terreno por ser éste poco consistente ó haberse proyectado un túnel en que el terreno ofrece dificultades poco ménos que insuperables, y para este caso es para el que el Gobierno necesita estar facultado para hacer las alteraciones convenientes á fin de que se pueda realizar la construccion del camino. Esta es una cosa que se está verificando siempre, para lo cual implícitamente tiene autorizacion el Gobierno; pero al redactarse el proyecto, como este ha sido siempre un asunto muy debatido, se ha querido establecer de una manera clara y perfecta, y esto es lo que la Comision ha manifestado, lo que la Comision mantiene, lo mismo que el Gobierno, y lo que sin duda alguna espera, y me alegraré infinito, que satisfaga á S. S. y á la Cámara, si es que algun Sr. Diputado tiene acerca de esto alguna duda.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: En cuanto á la primera parte de la modificacion, he dado las gracias al Sr. Marqués de Pidal, indivíduo de la Comision, por haberla aceptado.

Respecto de la última, estoy perfectamente de acuerdo con S. S., siempre que no se lastimen por esas modificaciones los derechos adquiridos, que no se modifiquen los puntos de sujecion. Yo creo que la Administracion pública tiene derecho para esa modificacion, y S. S. ha explicado que sin necesidad de consignarlo así en el proyecto, tiene facultades para hacerlo. Si, pues, se pueden hacer esas modificaciones, yo deseo que conste que la interpretacion auténtica de este artículo es la que acaba de dar el Sr. Conde de Toreno.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la

pregunta de si se tomaba en consideracion la modificacion propuesta á la base tercera por la Comision, y aceptada por el Gobierno, fijando el plazo de quince dias, el Congreso así lo acordó, y que se discutiria con el artículo.

La enmienda del Sr. García San Miguel, que ha sido retirada, decia así:

«Los Diputados que suscriben suplican al Congreso se sirva aprobar la siguiente enmienda á la primera parte del art. 1.° del proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Sr. Ministro de Fomento para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia:

En lugar de decir: «en las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia,» se dirá: «en las cinco líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon, Oviedo á Trubia y Villabona á San Juan de Nieva.»

Palacio del Congreso 14 de Julio de 1879.=Julian García San Miguel.=Manuel Becerra.=Joaquin Gil Berges.=Cristino Martos.=Ramon de Campoamor.= Diego A. Martinez.=Manuel Camacho.»

La del Sr. Conde de Canillas de Torneros al párrafo segundo de la base sétima, dice así:

«Pedimos al Congreso que el párrafo segundo, base sétima del art. 1.° del dictámen de la Comision sobre el proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste se modifique en esta forma:

«Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera á los tres meses de hecha la concesion.»

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1879.= El Conde de Canillas de Torneros.=El Conde de Llobregat.=El Marqués de Casa-Irujo.=B. El Marqués de Malpica.=Ecequiel Ordoñez.=Eduardo Garrido Estrada.=El Conde de Villanueva de Perales.»

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRECIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La Comision admite la enmienda para que pueda formar parte del artículo.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el Congreso así lo acordó.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se discutirá con el artículo.

La del Sr. Linares Rivas dice así:

«Base tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno, por lo ménos, 10 millones de pesetas en efectivo. Con esta cantidad pagará el Gobierno directamente á los acreedores por sueldos atrasados, segun las nóminas de que resulten en descubierto, y á los acreedores por obras de que se haya incautado el Estado y no se hubieran certificado oportunamente, ó que habiéndose certificado en tiempos de la antigua casa constructora, no se hubiesen satisfecho por ésta.

El resto se depositará en la Caja general de Depósitos á disposicion de los tribunales, en pago á la antigua empresa si resultare con algun derecho, ó á su derecho-habiente.

Palacio del Congreso 10 de Noviembre de 1879.= Aureliano Linares Rivas.=Nicasio Perez.=Salustiano Sanz.=Manuel Becerra.=Cándido Martinez.= Adolfo Merelles.=Antonio del Moral.»

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Linares Rivas tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Señores Diputados, no voy á hacer un discurso para sostener esta enmienda, porque al ocupar vuestra atencion discutiéndose la totalidad de este proyecto dije ya todas las razones que tenia para sostener lo mismo que se contiene en la enmienda. El Sr. Ministro no accedió á mis deseos, la Comision tampoco, y yo no tengo medios de hacer prevalecer mi enmienda; sin embargo, deseaba que el señor Ministro prestara un momento su atencion á lo que voy á decirle, por si las pocas palabras que yo pronuncie tienen la virtud de hacerle rectificar.

Hay en esta línea del Noroeste una porcion de créditos que deben satisfacerse por pura razon y equidad. Entre estos créditos están los siguientes: los créditos por trabajo personal, por servicios prestados en la explotacion de las líneas, que han dejado de ser pagados por la empresa que tenia á su cargo la explotacion del camino; una porcion de empleados que se sacrificaba en aras del servicio público, no tenia recompensa á su trabajo: llegó la incautacion, y esos empleados continúan en descubierto de sus haberes. Esta es una cuestion muy sencilla: todos los empleados cobran por nómina; se sabe qué nóminas están en descubierto, y como este es un derecho claro y perfectísimo no veo razon ninguna para que, puesto que el Estado se compromete á pagar á los que resulten acreedores, deje de hacerlo directa é inmediatamente á los que de un modo tan claro y evidente tienen consignado su derecho.

La primera parte de mi enmienda se refiere á satisfacer los créditos que tienen los empleados de la compañía, que por el estado calamitoso de aquellos tiempos dejaron de ser satisfechos. Estas nóminas están en descubierto, y así como el Estado paga las demás deudas, creo yo que debe pagar á esos empleados, y no que se les lleve á un concurso que será complicadísimo y que dará lugar á grandes gastos y molestias que no veo la necesidad de que se impongan á unos empleados que tienen tan claramente definido su derecho.

La otra tarde el Sr. Ministro me contestaba diciendo que él se oponia á esto, porque los que se encontraban en tal situacion habian cedido sus créditos, y que éstos se encontraban hoy en manos de personas poderosas, de compañías y de agentes, y que él no se creia en el caso de ser benévolo con estos agentes, como podria serlo con los directamente interesados; paréceme que este era uno de los argumentos del Sr. Ministro. Yo ni entonces ni ahora hablaba en favor de los agentes ni de las compañías que hubiesen podido adquirir estos créditos; aunque esta pudiera ser una negociacion lícita, yo no estaba en el caso de defenderlos aquí; yo hablaba por inspiracion directa de los mismos interesados, porque al recorrer las provincias, y antes y despues por cartas, se me excitó constantemente para que interpusiera mi escasísima proteccion sobre esos interesados y les defendiese sus derechos en el Congreso; y despues de haber pronunciado mi discurso el viernes de la semana pasada, he recibido cartas y despachos de los empleados del ferro-carril del Noroeste, en que despues de darme el parabien por haber cumplido con el deber que gustosamente me impuse, me autorizan para

decir ante la Cámara y el Gobierno que ni uno solo de esos empleados trasmitió sus créditos á empresa ni á agente ninguno, que todos ellos los poseen y que todos ellos directamente quieren cobrarlos. Si el Sr. Ministro no tuvo razon más fuerte que esa para oponerse á mi ruego, yo le trasmitiré las cartas y despachos que he recibido, para que sepa de una manera directa que esos interesados conservan ellos mismos sus créditos, y por consiguiente, que no hay ningun tercero que haya podido interponerse, y podrian modificar la opinion que en otro caso tendria el Sr. Ministro. No insisto más en esto, porque como al tratar de la totalidad se ha hablado ya largamente, seria enojoso el detenerme más.

Segunda série de créditos á que se refiere mi enmienda. Comprende los contratistas que ejecutaron obras de las cuales se incautó el Estado cuando las estaban ejecutando ó cuando ya las habian ejecutado, pero no les habian dado los certificados; es evidente que no cobraron nada de la antigua compañía; y resulta que el Estado se está aprovechando de unas obras cuyo importe no satisfizo la antigua compañía. Pues bien; los que se encuentran en este caso deben ser pagados sin remitirles sus créditos á un concurso; porque así como el Estado paga por certificaciones de obras, no hay motivo ninguno para que deje de exigir el certificado y de pagar á los que se encuentren en el caso que acabo de indicar. Esto es tan evidente, esto es tan óbvio, que no hay nada que oponer á ello, á no ser que se diga que no hay interesados que se encuentren en este caso; pero desde el momento que los haya, yo no veo con qué razon, con qué motivo se les pueda negar el pago y se les remita su derecho á un concurso. Los interesados que se encuentran en esa situacion por estar ejecutando las obras ó por haberlas ejecutado, pero sin que pudieran obtener la certificacion de obras cuando se incautó de ellas el Gobierno, yo no veo razon ninguna para que se les deje de pagar, puesto que el Estado se está aprovechando de esas obras.

Tercera série de aquellos á quienes se refiere mi enmienda. Comprende esta série otros destajistas que ejecutaron obras en el tiempo de la compañía concesionaria, que las certificaron, pero que no fueron satisfechos. No me refiero á aquellos que han cobrado de alguna manera, aunque el cobro les haya salido huero, sino á aquellos que, habiendo certificado, no percibieron pago de ninguna clase. A los que se encuentran en este caso, no hay razon ninguna para detenerles el pago, sino que todas las razones de equidad aconsejan que inmediatamente se les satisfagan sus créditos.

Yo no me hago ilusion respecto del éxito de esta enmienda, y no tengo grandes brios ni grandes ánimos, porque pocos brios y pocos ánimos se pueden tener cuando está perdida la esperanza. Pero si el señor Ministro quiere fijarse en lo que he tenido la honra de exponer, y quiere ver además los despachos en que se determina, sobre todo por los acreedores por personal, que no han trasmitido sus derechos á un tercero, sino que los conservan íntegros para que el Estado se los satisfaga; si además entiende que hay otros interesados que hicieron obras y que no fueron certificadas, y que hay otros que aun cuando se certificaron sus obras no les fueron pagadas ni bien ni mal, yo entiendo que si el Sr. Ministro fija un momento su atencion en todos estos acreedores, y al mismo tiempo tiene presente que va á disponer de una cantidad considerable de millones y que puede hacer el bien de muchos, y que negándose á mi pretension no hará el bien de nadie, yo le rogaria que rectifique su opinion, en lo cual nada padeceria S. S., antes por el contrario, se exaltaria, y que acceda á todo lo que pido en mi enmienda.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Tendria mucho gusto en aconsejar á la Comision que tomara en cuenta la enmienda del Sr. Linares Rivas, si creyera que era práctica, y que al mismo tiempo no podian á su sombra desarrollarse ciertas faltas, ciertos abusos que yo entiendo que, á pesar de las aseveraciones que han hecho al Sr. Linares, existen en la realidad.

Aparte de que hay muchos empleados que no percibirian ni un solo real de aquello que se les pagara directamente, porque han tenido que vender ó empeñar su paga para poder comer durante el tiempo en que la antigua compañía no les pagaba, tropiezo con la siguiente dificultad: ¿qué se puede considerar como sueldo? ¿Es aquello que recibian los empleados que cobraban 4, 5, 8, 16, 20 ó 24.000 rs., ó lo es tambien lo que percibia el trabajador, necesitado como el que más de que le paguen sus haberes? ¿Se pueden considerar como sueldo las gratificaciones que tuvieron los indivíduos del Consejo de administracion del ferro-carril del Noroeste, sueldos algunos grandes, y que han contribuido no poco á entorpecer la terminacion de las obras del Noroeste? ¿A qué sueldos se va á atender? ¿A todos? Pues al paso que se atenderia á necesidades verdaderas, se emplearian cantidades en satisfacer exigencias quizás injustas. Esto, aparte de que creo que es una operacion difícil y delicada para que el Gobierno se encargue de llevarla á cabo; y lo que digo de los empleados lo digo tambien con respecto á aquellos que, teniendo contratas de obras, las ejecutaron y no se las pagaron. En todo esto hay grandes dificultades, grandes nebulosidades con que tropezaria el Estado; el Estado no puede desvanecerlas, y solo compete desvanecerlas á los tribunales de justicia.

De aquí que con gran sentimiento por mi parte, porque tendria gusto especial en complacer á S. S. en este asunto, no pueda aconsejar á la Comision que tome en consideracion la enmienda de S. S. Y con esto me siento, rogando al Sr. Linares Rivas que comprenda que si hubiera podido acceder á sus deseos, lo habria hecho con mucho gusto.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. **LINARES RIVAS**: No me he equivocado; á pesar de los deseos que tiene el Sr. Ministro de complacerme, la verdad es que no me complace.

Voy á desvanecer una indicacion de S. S. Yo no sé si en la antigua compañía habia empleados de grandes sueldos; sé que los habia de sueldo pequeño, pero no tengo inconveniente en admitir que en esa compañía habia categorías, como las hay en todas las compañías de esa clase; lo que puedo asegurar es que no me ha hablado nadie que tuviera un sueldo grande; no sé si los habia ó no; lo que afirmo es que abogo por que se paguen los sueldos de los empleados; claro es que no puedo poner un límite á los descubiertos y

fijar los sueldos de modo que se paguen unos y dejen de pagarse otros. Acaso el que cobrara mayor sueldo tendria mayores angustias, porque la posicion oficial lleva consigo ciertas cargas; pero sea de esto lo que se quiera, lo que me importa dejar consignado es que no me han hablado los empleados de grandes sueldos.

Pero admitido el principio, creo que el mismo derecho ostenta el que haya tenido un sueldo de 4.000 reales que el que tuviera uno de 30.000; la razon de justicia es igual para todos los descubiertos; igual para todos la obligacion de satisfacer esos descubiertos, una vez que éstos se justifiquen.

En cuanto á los operarios, yo creo que S. S. padece una equivocacion. Los operarios por lo general no tienen descubiertos: cobran por semanas ó por quincenas, y cuando deja de pagárseles una semana ó una quincena, como no tienen otra cosa de qué vivir, van á otra parte á trabajar y no llegan á alcanzar grandes cantidades. Además, son los destajistas los que pagan á los operarios, y éstos en todo caso serán los que tengan los descubiertos. Por eso yo me refiero en primer término á los empleados cuyos descubiertos existen, y que yo deseo se paguen. Dice el Sr. Ministro de Fomento que habrá empleados que para atender á su subsistencia habrán tenido que negociar ó vender sus créditos. ¿Pues qué habian de hacer esos infelices? Precisamente esa es una razon para que ahora se les dé una compensacion de los perjuicios que han sufrido.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): En primer lugar debo decir á S. S. que yo no he indicado, ni siquiera me ha pasado por la imaginacion, que se hubiesen dirigido á S. S. para hablarle altos empleados de la antigua empresa. Yo bien sé que S. S. se ha decidido á presentar esta enmienda movido á compasion por las necesidades que han sufrido los empleados de la empresa que no cobraron sus sueldos, y no por otras causas. Conste esto para que una vez más se sepa y puedan tener en cuenta los Sres. Diputados que cuando yo hago manifestaciones de cierta índole, nunca les doy carácter malicioso, porque si quisiera hacerlo, lo mismo que el Sr. Linares Rivas y todos los Sres. Diputados, tendria resolucion bastante para decir las cosas claras y tales como deben decirse.

Pero no es ménos cierto que si una parte ó todos esos empleados de sueldos pequeños percibieran sus haberes atrasados con cargo á esos 10 millones de pesetas, resultaria en muchos casos que habiendo recibido una cantidad mínima de prestamistas y de usureros que les habian auxiliado hasta cierto punto, no llegarian á tomar su haber íntegro, porque tendrian que entregar lo que recibieran á esos usureros y á esos prestamistas que habian explotado su miseria. Por otra parte, repito lo que antes he dicho, y es, que creo que el Estado, que el Gobierno no está en situacion de poder hacer ese pago directamente, sino mediando como deben mediar los tribunales de justicia. Si no tuviera arraigado este convencimiento, accederia con mucho gusto á los deseos del Sr. Linares Rivas; pero como que le tengo profundamente arraigado, me veo en la necesidad de rogar á la Comision que no acepte, y á la Cámara en su caso que no tome en consideracion la enmienda de S. S.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Para manifestar que la Comision renuncia á combatir la enmienda, en vista de que lo ha hecho el Sr. Ministro.»

Dada segunda lectura de la enmienda del Sr. Linares Rivas, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal; y verificada ésta, quedó aquella desechada por 112 votos contra 13, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Garrido Estrada.
Encina (Conde de la).
Ordoñez.
Orovio (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Albacete.
Anton Ramirez.
Acapulco (Marqués de).
Hernandez Lopez.
Salcedo.
Moreno Leante.
Cruzada.
Castañon.
Créstar.
Cantero.
Casa-Sedano (Conde de).
Urquijo.
Pino y Romero.
Carriquiri.
Martin de Oliva.
Viana (Marqués de).
Canillas de Torneros (Conde de).
Pagés.
Grotta.
Dominguez (D. Lorenzo).
Ledesma.
Escobar (D. Angel).
Florejachs.
Echalecu.
Estéban Muñoz.
Donoso.
Posada Herrera.
Gutierrez de la Cámara.
Pidal (Marqués de).
Alvarez Bugallal.
Longoria.
Torres Valderrama.
Fontan.
Lopez Fabra.
Martinez (D. Diego).
De Juan y Algora.
Boguerin.
Bosch (D. Alberto).
Alvarez.
Atard.
Hoyos (Marqués de).
García Lopez.
Toro y Moya.
Corchado.
Delgado.
Alcalá (Baron de).
Rubio (D. Francisco).
Caramés.

Hierro.
Sedó.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Montortal (Marqués de).
Campoamor.
Reig.
Isasa.
Reina.
Jimenez Cano.
García San Miguel.
Martin Lunas.
Nava.
Ochando.
Arenillas.
Hoppe.
Francos (Marqués de).
Carballo.
García Asensio.
Garrido (D. Estéban).
Cantillana (Conde de).
Miranda.
Sancho.
Setien.
Muchadas.
Guerrero.
Gonzalez Vallarino.
Ruiz de Velasco.
Chavarri.
Rioflorido (Marqués de).
Campo Grande (Vizconde de).
Marin.
Vadillo (Marqués de).
Almenara Alta (Duque de).
Maciá.
Quiroga.
Alta-Gracia (Marqués de).
Arenal (Marqués del).
Loring.
Mendo.
Herrero.
Bañeres.
Someruelos (Marqués de).
Muñoz Vargas.
Hernandez Iglesias.
Botana.
Trives (Marqués de).
Cazurro.
Gállego.
Belmonte.
Luque.
Fernandez Cadórniga.
Cavero.
Valdeiglesias (Marqués de).
Muros (Marqués de).
Rico.
Rivas y Urtiaga.
Ibañez.
Fernandez Villaverde.
Sr. Presidente.

Total, 112.

Señores que dijeron *sí*:

Martinez (D. Cándido).
Linares Rivas.
Moral.
Merelles.
Gonzalez Fiori.
Rubio (D. Leandro).
Perez (D. Nicasio).
Sagasta.
Moreu.
Gil Berges.
Becerra.
Sanz (D. Salustiano).
Almodóvar del Rio (Duque de).

Total, 13.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La enmienda del Sr. Carvajal dice así:

«En el concurso será admitida como mejora la proposicion que complete los ferro-carriles del Noroeste con una línea directa que parta de Madrid á Segovia y empalme entre Palencia y Leon con los ferro-carriles del Noroeste; entendiéndose que la línea directa no tendrá subvencion del Estado, y que en el caso de adjudicarse los ferro-carriles del Noroeste á la proposicion de la línea directa, se le tendrá por concesionaria de ella sin necesidad de nueva ley.

Madrid 10 de Noviembre de 1879.=José Carvajal.=Segismundo Moret.=Manuel Becerra.=Miguel Alonso.=Felipe Gonzalez Vallarino.=El Conde de la Encina.=El Marqués de Sardoal.»

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Tiene la palabra el Sr. Marqués de Pidal.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Lo que yo tenia que decir puede evitar algunos discursos y algun tiempo á la Cámara. Consiste en que yo desearia, antes que se discutieran las bases ó los artículos que puedan estar relacionados con todo lo que pueda referirse á una línea directa, yo desearia tener tiempo para celebrar una conferencia con la Comision. Despues de las enmiendas presentadas relativamente á este asunto, en las cuales encontraba yo que existia verdadera gravedad, tengo algo que decir acerca de ello á la Comision antes que se discutan estos extremos. Desearia, pues, que si el Sr. Presidente entiende que pudiera continuar la discusion de toda la parte del proyecto que no afecta á la cuestion á que atañe la enmienda que se acaba de leer, se sirviera suspender esta discusion y la del art. 2.°, sobre el cual tengo que hacer algunas indicaciones á la Comision. Si el Sr. Presidente cree que los demás artículos y las bases del artículo 1.° que no afectan á este asunto pueden seguirse discutiendo, siempre se ganaria algun tiempo. Si no fuese así, yo le rogaria á S. S., porque no he tenido tiempo de ponerme de acuerdo con la Comision, que suspendiera este debate hasta el dia de mañana, en el cual podia continuar, á mi juicio, con cierta facilidad de que carece en este momento.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Ruego yo tambien á la Mesa, de la misma manera que lo ha hecho el Sr. Ministro de Fomento, que dé el espacio necesario para que la idea se desarrolle, si es posible, de conformidad con lo que todos pensamos; pero no parecerá seguramente inoportuno á la Cámara, y mucho ménos á mi particular y político amigo el Sr. Ministro de Fomento, que yo diga aquí cuatro palabras para indicar sucintamente los móviles en que nos hemos inspirado los Diputados que hemos firmado esta enmienda. A todas las circunstancias de los postores, á todas las condiciones del concurso, nosotros añadimos una condicion más. Nosotros no limitamos el máximun, máximun que no se puede limitar en manera alguna en ningun género de subastas ni de concursos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Permítame V. S., Sr. Vallarino: antes de que S. S. continúe, tenemos que decidir si se discute ó no la enmienda.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Permítame el Sr. Presidente que le diga que no se está discutiendo; estoy exponiendo mi pensamiento, para que el Sr. Ministro de Fomento, si ha de ponerse de acuerdo con la Comision, parece natural que conozca tambien el pensamiento de los que iban á sostener la enmienda, y no creo que el tono de mi discurso signifique, y así lo juzgarán los Sres. Diputados, que yo pretenda sostener aquí una tésis contra el pensamiento del Sr. Ministro de Fomento y de la Comision. Estoy diciendo lo que es la enmienda, para que de este modo lleve su juicio al seno de la Comision y pueda decir si la enmienda es ó no admisible, porque pudiera resultar de otra suerte...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Permítame el Sr. Vallarino. Para la Presidencia en este momento la cuestion es si se abre ó no debate sobre la enmienda de S. S., porque si no se abre debate, no puedo concederle la palabra.

Tiene la palabra la Comision.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Señor Presidente, me parece que se me habia concedido la palabra, porque la estaba usando; pero si se me retira, me sentaré. Esto es indiscutible; yo tenia la palabra, puesto que estaba hablando; pero si se me retira, dejo de usarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Ministro de Fomento ha propuesto que no se entre en la discusion de los artículos 1.° y 2.° ni de las enmiendas que á los dos están presentadas. Su señoría comenzó refiriéndose á las indicaciones del Sr. Conde de Toreno, como para tratar la cuestion ésta de si se habia de entrar ó no en este debate; pero en realidad, á poco que se extienda S. S., no se podrá entender otra cosa sino que está defendiendo su enmienda. (*El señor Gonzalez Vallarino*: Pues ofrezco no extenderme.) Y si S. S. dice algo que exige contestacion de la Comision ó de algun Sr. Diputado, la Presidencia no podrá decir que no se ha abierto discusion sobre su enmienda. ¿A título de qué puede hablar el Sr. Vallarino, sino á título de autor de la enmienda? Por consiguiente, lo primero que tenemos que decidir es si se abre ó no debate sobre la enmienda, y sobre esto mismo deseo oir la opinion de la Comision.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: El Sr. Ministro de Fomento tiene derecho á hablar antes que yo; pero no le tiene la Comision, en quien no reconozco ese derecho, porque no tiene ningun género de preferencia, en mi sentir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Yo no tengo tampoco derecho de ningun género á cortar el discurso del Sr. Vallarino. Aquí no tiene derecho á cortar la palabra de ningun Sr. Diputado, ni el Gobierno, ni la Comision, ni ningun otro Sr. Diputado; únicamente la Presidencia es la que tiene ese derecho. Hago esta declaracion para que no aparezca que el Gobierno pretende interrumpir el discurso del Sr. Vallarino, y por eso he creido oportuno pedirle su vénia al mismo tiempo que á la Mesa. No he creido oportuno decir más que lo siguiente: que si el debate comienza explanando las razones en que los autores de una enmienda la apoyan, la Comision y el Gobierno tendrán que contestar inmediatamente oponiéndose á la enmienda (*El Sr. Gonzalez Vallarino pide la palabra para rectificar*), porque hasta el momento no hay nada resuelto por parte de la Comision ni del Gobierno, ni puede haberlo, supuesto que no hemos celebrado, porque no ha sido posible, conferencia alguna.

Yo ruego, pues, al Sr. Vallarino y á los demás señores Diputados que se interesan en este asunto, que si lo que desean es, no reñir una batalla, sino favorecer los intereses de las provincias que representan, dén el ejemplo de no ocuparse del asunto hasta que el asunto se encuentre en estado de madurez, para lo cual, si fuera necesario, seguro estoy de que la Comision los llamaria á su seno, los oiria y resolveria en definitiva lo que creyese más conveniente, bien admitiendo lo que se propusieran, si algo nuevo tuviera que resolver, bien no aceptándolo si persistia en su dictámen.

De ahí que yo, sin ninguna autoridad para ello, me dirija á estos Sres. Diputados y les ruegue que, correspondiendo á los deseos que ya he manifestado, accedan, si lo creen conveniente, á que se suspenda en el acto la discusion de esta parte del proyecto y que se continúe discutiendo lo demás, y dén tiempo á que pueda el Gobierno tener una conferencia con la Comision, á fin de venir á un acuerdo satisfactorio.

Si el Sr. Vallarino no lo entiende así, y si S. S. apoya su enmienda, en ese caso continuará el debate tal como si yo no hubiera manifestado nada.

Es cuanto tengo que decir á la Cámara y al señor Vallarino.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Marqués de Pidal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La Comision, en vista de las indicaciones del Sr. Ministro de Fomento, retira los artículos 1.° y 2.° del dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Quedan retirados los artículos 1.° y 2.°

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Señor Presidente, tenia pedida la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Permítame el Sr. Gonzalez Vallarino; quedan retirados por ahora los artículos 1.° y 2.°

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Señor Presidente, yo creo que se pueden retirar los artículos 1.° y 2.°, pero no creo que á un Diputado que pide la palabra para rectificar se le pueda retirar el uso de ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Permítame S. S., que está hablando el Presidente.

Quedan retirados los artículos 1.° y 2.°, y deseo que el Sr. Gonzalez Vallarino, al usar ahora de la palabra, se limite á decir si encuentra inconveniente en

que se entre en la discusion del art. 3.° no habiéndose abierto debate sobre los artículos 1.° y 2.°, porque esta es la única cuestion que ahora se puede debatir.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pues no pido la palabra para decir que encuentro inconveniente, sino para decir que no lo encuentro. Me parece muy sensato el pensamiento del Sr. Ministro de Fomento, y compareceré en el seno de la Comision para oir sus razones y exponer yo las mias, y creo será fácil encontrar una fórmula de avenencia para resolver las pequeñas diferencias que hay entre nuestras opiniones.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Retirados los artículos 1.° y 2.°, se procede á la discusion del 3.°

Dice así:

«Art. 3.° El Ministro de Fomento, auxiliado de una Comision de Senadores y Diputados de las provincias más interesadas, examinará y significará la que crea preferible, y el Gobierno admitirá la que juzgue más ventajosa para los intereses del Estado, reservándose sin embargo la facultad de desechar todas las que se presenten.»

A este artículo hay varias enmiendas.

Se leyó una del Sr. Martinez (D. Cándido), que decia así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el art. 3.° del proyecto de ley relativo á los ferro-carriles del Noroeste se enmiende y redacte en los términos siguientes:

«Art. 3.° El Ministro de Fomento, auxiliado de una Comision compuesta de un Senador y un Diputado de cada una de las provincias de Palencia, Leon, Oviedo, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra, nombrada préviamente por los Senadores y Diputados de las provincias respectivas, examinará y significará la que considere preferible, y el Gobierno admitirá la que juzgue más ventajosa para los intereses de dichas provincias y del Estado, reservándose sin embargo la facultad de desechar todas las presentadas, las cuales, como el acta de la Comision, se publicarán en la *Gaceta*.»

Palacio del Congreso 11 de Noviembre de 1879.=Cándido Martinez.=Juan Bautista Neira.=Paulino Souto.=Manuel Quiroga Vazquez.=Lope María Blanco.=Adolfo Merelles.=Manuel Becerra.»

El Sr. **GARCÍA LONGORIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. **GARCÍA LONGORIA**: La Comision admite la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda del Sr. Martinez (D. Cándido), y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se discutirá con el artículo.

La del Sr. Ruiz Capdepon dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan al Congreso se sirva admitir la siguiente enmienda al art. 3.° del proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

El art. 3.° quedará redactado en los siguientes términos:

«El Ministro de Fomento, auxiliado de una Comision de Senadores y Diputados de las provincias más interesadas, examinará las proposiciones presentadas, y el Gobierno admitirá la que tenga preferencia segun lo establecido en el artículo anterior, reservándose sin embargo la facultad de desechar todas las que se presenten.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=Trinitario Ruiz y Capdepon.=Joaquin Gil Berges.=José Carreño.=José de Carvajal.=Eduardo Baselga.=Manuel Reig.=Ramon Soldevila.»

El Sr. **GARCÍA LONGORIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. **GARCÍA LONGORIA**: La Comision no admite la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Alguno de los señores firmantes ¿quiere apoyar la enmienda?»

No habiendo quien pidiera la palabra, dióse segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La del Sr. Marqués de Retortillo dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer que el art. 3.° del dictámen de la Comision se redacte en los términos siguientes, refundiéndose en él el art. 4.°:

«Art. 3.° El Ministro de Fomento, oyendo el dictámen de una Comision compuesta de un Senador y un Diputado de cada una de las provincias directamente interesadas en la construccion de las líneas, expondrá al Consejo de Ministros la proposicion que juzgue preferible, y el Gobierno hará la adjudicacion á favor del autor de la que, dentro de las disposiciones de la ley, aprecie como más ventajosa.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=El Marqués de Retortillo.=Dámaso Merino Villarino.=Gabriel Enriquez.=Bonifacio Ruiz de Velasco.=Félix Berdugo.=Para autorizar la lectura, Salustiano Gonzalez Regueral.=Antonio Oñate.»

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La Comision cree que siendo esta enmienda la misma que se ha aceptado antes, aunque un poco ménos ámplia, acaso no insista en ella el Sr. Marqués de Retortillo; para el caso de que insista, la Comision no la admite.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Efectivamente, la enmienda que habia tenido el honor de presentar en el mes de Julio al Congreso es textualmente igual á la que el Sr. D. Cándido Martinez ha tenido la bondad de presentar. Puesto que la Comision ha aceptado esta última, que no tenia otro objeto que el que me proponia yo, es inútil que sostenga mi enmienda. Por lo tanto, la retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Queda retirada la enmienda del Sr. Marqués de Retortillo.»

Leido el art. 3.°, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Abrese discusion sobre este artículo.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: He pedido la palabra, señor

Presidente, no precisamente sobre el artículo, sino sobre una cuestion de órden.

Habiendo retirado la Comision, de acuerdo con el Sr. Ministro de Fomento, los artículos 1.° y 2.°, se produce una perturbacion en este debate. Al fin y al cabo, algunas de las enmiendas han sido presentadas á artículos que no se creia que podrian discutirse hoy, y los autores de ellas no se hallan presentes. No es esto solo; retirados los artículos 1.° y 2.° no se sabe en definitiva cómo quedarán, y se puede trastornar toda la economía del proyecto de ley.

Yo estimaria que el Sr. Presidente se sirviera suspender la totalidad de la discusion de este proyecto hasta que se hayan presentado nuevamente los artículos 1.° y 2.°, ó por lo ménos, que la suspenda para que los autores de las enmiendas sepan el estado en que se halla el debate y puedan venir mañana á sostenerlas á primera hora.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Si el Sr. Gil Berges hubiera manifestado que hay inconvenientes en la discusion para tratar de unos artículos no habiéndose resuelto los otros, por la naturaleza de las cuestiones que en los unos y en los otros están resueltas, la Presidencia accederia desde luego á su ruego; pero si no hay otras causas que alegar sino la ausencia de los indivíduos que tienen presentadas enmiendas y que no están ocupando su puesto, la Presidencia no puede acceder á lo que S. S. desea.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: No he alegado precisamente la ausencia de los autores de las enmiendas para pedir la suspension del debate; he alegado tambien el haberse retirado los artículos 1.° y 2.°, que no sabemos en definitiva cómo quedarán, y el que es posible que la mayor parte del trabajo que estamos haciendo hoy venga á ser completamente estéril. No es precisamente lo que yo alego la ausencia de los Sres. Diputados autores de enmiendas, sino la retirada de los artículos más sustanciales del proyecto.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Voy á dirigir la palabra al Congreso, no sobre el proyecto, sino sobre esta cuestion de órden.

El Sr. Gil Berges suscita una cuestion de que no puede ocuparse la Cámara. La Mesa ha dispuesto y el Congreso ha decidido que continúe la discusion, y en vista de la propuesta de la Mesa y del acuerdo del Congreso se han desechado varias enmiendas. No puede, pues, progresar este incidente y volver el Congreso sobre su propio acuerdo.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: Con la pretension que he dirigido á la Mesa no quiero anular ningun acuerdo del Congreso. El Sr. Presidente es el árbitro en esta discusion, y me extraña la intervencion del Sr. Bugallal en este asunto, porque si es siempre una intervencion ilustrada, me parece ahora perfectamente impertinente. Aquí no hay más que una súplica al Sr. Presidente, y tan solo cuando se iba á entrar en la discusion del artículo, y cuando el Congreso ha desechado varias enmiendas en uso de su derecho, es cuando me he permitido hacerla.

Además, no creo que se necesite obrar tan precipitadamente, porque al fin y al cabo pueden sentarse precedentes que sean tambien inútiles, que sean tambien hueros cuando vengan despues los artículos 1.° y 2.° del proyecto.

En último término, el Presidente puede consultar á la Cámara acerca de este asunto, y yo estimaria que lo hiciera.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Con el propio derecho que el Sr. Gil Berges me dirigia yo á la Mesa recordando su propuesta al Congreso y la conducta que el Congreso habia seguido, deliberando y tomando acuerdo sobre enmiendas que afectaban al artículo puesto á discusion; pero como ni la Comision en general ni yo en particular tenemos interés en prolongar este debate, me someto á la decision de la Mesa, que es la que tiene la direccion de los debates.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): La Cámara recordará que partió de mi iniciativa el proponer al Sr. Presidente que si no habia razones en contrario se sirviera suspender la discusion de los artículos 1.° y 2.°, porque habia necesidad por parte del Gobierno de ocuparse con la Comision del contenido de esos artículos antes de proceder á su aprobacion definitiva y de la admision ó denegacion de la enmienda que se habia presentado, y que si la Mesa estimaba que no habia inconveniente en que continuara el debate sobre este proyecto de ley, discutiéndose los artículos sucesivos, al Gobierno le pareceria esto útil para aprovechar el tiempo.

La Mesa acordó que continuara el debate sobre el artículo 3.° despues de retirados por la Comision el 1.° y el 2.°

Despues de retirar el 1.° y el 2.° la Comision, se ha discutido alguna enmienda, se han desechado otras; es decir que el Congreso ha asentido á la forma que la Mesa habia adoptado para continuar la discusion de este asunto; esto se ha hecho otras veces con harta frecuencia, cuando ha sido tan evidente como yo entiendo que lo es ahora, que no afectaba á la discusion y aprobacion de los artículos sucesivos lo que pudiera determinarse en el 1.° y en el 2.° Despues el Sr. Gil Berges se ha opuesto á que continuara el debate, fundándose en que podia haber inconveniente por la forma en que se pudieran redactar los artículos 1.° y 2.° Esto pudiera ser algo fundamental, por más que me parece á mí, y sin duda le parecerá lo mismo á la generalidad de los Sres. Diputados, que no hay ese peligro.

Ha opuesto el Sr. Gil Berges otra consideracion, y es la de no hallarse quizás presentes algunos Sres. Diputados firmantes de algunas de las enmiendas que hubieran de discutirse. Este caso no ha llegado, porque si bien ha sido desechada sin discusion una enmienda firmada en primer término por el Sr. Ruiz Capdepon, da la casualidad de que si no ha sido sostenida, ha sido porque sin duda no lo deseaban los firmantes de la

misma enmienda, porque el propio Sr. Gil Berges es uno de los que la suscribian, y sin duda no ha creido oportuno apoyarla, cuando no lo ha hecho; y digo esto, no por dirigir un cargo á S. S., porque en eso obraria contra mi deber y contra mi derecho, sino para hacer notar á los Sres. Diputados que el caso que podia resultar de lo que el Sr. Gil Berges decia, si ha tenido lugar, ha sido por abandono espontáneo y sin duda porque así les convenia más á los firmantes de la enmienda.

Por otra parte, yo debo declarar, y á esto principalmente me levantaba, que por parte del Gobierno, y en particular por parte del Ministro de Fomento, no hay ningun interés en precipitar este debate, y si la Mesa cree que esto puede dar ocasion á dificultades ó disgustos por parte de algun Sr. Diputado que quiera oponerse á que continúe el debate, el Gobierno tendrá muchísimo gusto, por su parte, en rogar á la Mesa que si creyera que hay verdaderas dificultades en continuar este debate, se aplace la discusion para despues de presentados los artículos 1.° y 2.°, por más que yo entienda que era lo natural y lo lógico continuar discutiendo este asunto, cuando no hay otras cosas, que yo sepa, á la órden del dia ó en situacion de discusion. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. **GIL BERGES**: El Sr. Ministro de Fomento ha recordado los precedentes de este incidente; pero yo he de permitirme llamar su atencion sobre la gravedad que entraña el que se hayan retirado dos artículos del proyecto, como pudieran haberse retirado más. Si los autores de enmiendas al art. 3.° creian, por ejemplo, que la discusion del art. 1.° y de sus enmiendas habia de invertir una ó dos sesiones, han creido que no llegaria la discusion al art. 3.°, y por consiguiente la discusion de las enmiendas á él presentadas. Y no se arguya, como hace el Sr. Ministro de Fomento, diciendo que las enmiendas vienen suscritas por más de un Sr. Diputado. Justamente; el Reglamento exige que las enmiendas vengan suscritas por siete Diputados. Pero las enmiendas, al fin y al cabo, son del autor de ellas, y todas las demás firmas que se ponen, si no son por adorno, son para cubrir un precepto reglamentario; y la enmienda que se ha desechado, y que realmente estaba firmada por mí, era del Sr. Ruiz Capdepon, y yo he de decir, no por modestia, sino porque es verdad, que resultaria una diferencia inmensa de haberla yo apoyado á haberla apoyado el Sr. Ruiz Capdepon; y si el Sr. Ruiz Capdepon, creyendo, como antes he indicado, que la discusion del artículo 1.° y del 2.° invertiria más tiempo, no ha venido al Congreso, no es justo que siga este debate, habiéndose producido un trastorno en él quitándole la cabeza, que á esto equivale el retirar los artículos 1.° y 2.° Por lo demás, yo no tengo interés en entorpecer este debate; no está muy lejos el dia de mañana ni el término de las horas de esta sesion, para que no pueda admitirse esta pequeña prórroga.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Para decir que la Mesa está en su perfecto derecho manteniendo el acuerdo del Congreso, si lo cree conveniente; pero que por mi parte no tengo interés alguno en que ese acuerdo sea mantenido ó no.

El Sr. **GIL BERGES**: Yo suplicaria al Sr. Presidente que puesto que, el caso está en sus facultades, se sirviera suspender este debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La última vez que ha hablado S. S., ha variado bastante los términos de la pretension ó propuesta que antes habia hecho. Anteriormente el Sr. Gil Berges hizo constar en términos muy explícitos que no hacia otra cosa que dirigir un ruego; pero ahora ha censurado, no ya un acuerdo de la Mesa, sino del Congreso, que ha recaido sobre la enmienda del Sr. Ruiz Capdepon.

Ha habido en este incidente dos acuerdos; el primero, tomado por la Mesa, para que se discutiera el artículo 3.° sin entrar en el debate del art. 1.° y del 2.° La Mesa, procediendo con escrupulosidad hasta nimia, no quiso tomar este acuerdo sino despues de insistir una y otra vez en conocer las opiniones de la Comision y del Diputado que en primer término tenia que usar de la palabra, respecto á la posibilidad ó no posibilidad de entrar en el debate del art. 3.° sin discutir los artículos 1.° y 2.° No solamente hubo acuerdo en la Comision y en el Diputado á quien se habia de conceder la palabra, sino que además no hubo reclamacion alguna.

Despues de esto ha venido otro acuerdo, pero éste es el de la Cámara; es el que ha recaido sobre la enmienda presentada al art. 3.°, sobre el cual la Mesa no puede admitir debate de ninguna clase; eso está ya decidido por el Congreso.

Queda únicamente la cuestion de si se suspende la discusion del ferro-carril del Noroeste hasta la sesion de mañana; y en vista de lo que ha manifestado el señor Ministro de Fomento, y del ruego del Sr. Gil Berges que tanto insiste en él, se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una adicion del Sr. Linares Rivas al art. 6.° del dictámen sobre el proyecto de ley remitido por el Senado facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de que la Comision encargada de dar dictámen sobre la proposicion de ley de bases para la reforma del enjuiciamiento civil habia elegido presidente al Sr. Moreno Nieto y secretario al Sr. García Lopez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): No habiendo á la órden del dia más asuntos que el ferro-carril del Noroeste, cuyo debate se ha aplazado; el dictámen sobre el acta de Quebradillas, que tambien se ha aplazado al comenzar la sesion, á peticion de un señor Diputado, y dos dictámenes sobre pensiones, cuyos autores no se encuentran presentes, y por consiguiente se hallan en el mismo caso, se dará por terminada la sesion.

Orden del dia para mañana: continuacion de los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las cinco y media.

UN APÉNDICE.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Enmiendas al dictámen sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar por concurso la concesion de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Del Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido), al art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el art. 3.° del proyecto de ley relativo á los ferro-carriles del Noroeste se enmiende y redacte en los términos siguientes:

«Art. 3.° El Ministro de Fomento, auxiliado de una Comision compuesta de un Senador y un Diputado de cada una de las provincias de Palencia, Leon, Oviedo, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra, nombrada préviamente por los Senadores y Diputados de las provincias respectivas, examinará y significará la que considere preferible, y el Gobierno admitirá la que juzgue más ventajosa para los intereses de dichas provincias y del Estado, reservándose, sin embargo, la facultad de desechar todas las presentadas, las cuales, como el acta de la Comision, se publicarán en la *Gaceta*.»

Palacio del Congreso 11 de Noviembre de 1879.=Cándido Martinez.=Juan Bautista Neira.=Paulino Souto.=Manuel Quiroga Vazquez.=Lope María Blanco.=Adolfo Merelles.=Manuel Becerra.

Del Sr. **LINARES RIVAS**, adicion al art. 6.°:

«Al efecto, las unidades que rijan para el trasporte de mercancías desde la Coruña, Gijon y Vigo hasta Madrid serán las mismas que rijan desde Santander, Bilbao, San Sebastian é Irún hasta Madrid y viceversa.

Cualquiera rebaja que se establezca en las líneas de Santander, Bilbao, San Sebastian é Irún, se considerará *ipso facto* aplicable á las líneas del Noroeste.»

Palacio del Congreso 11 de Noviembre de 1879.=Aureliano Linares Rivas.=Ramon Lacadena.=Cándido Martinez.=Adolfo Merelles.=Francisco Moreu.=El Duque de Almodóvar del Rio.=Joaquin Gonzalez Fiori.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision del Noroeste una instancia de la Diputacion provincial de la Coruña solicitando la más pronta terminacion de las obras del ferro-carril expresado.=El Sr. Ministro de Ultramar contesta á las preguntas que le fueron dirigidas en la sesion de ayer por los Sres. Labra y Marqués de Muros.=Rectifican los Sres. Labra y Ministro de Ultramar.=Rectifica igualmente el Sr. Marqués de Muros respecto de lo manifestado por el Sr. Ministro de Ultramar, y ruega al de Fomento se sirva mandar adquirir los estudios relativos á la construccion del puerto de San Estéban de Právia.=Rectifica el Sr. Ministro de Ultramar.=Contestacion del de Fomento.=Rectificaciones de los Sres. Marqués de Muros y Ministro de Fomento.=El señor Galante ruega venga al Congreso el expediente del ferro-carril de Salamanca á la frontera de Portugal.=El Sr. Ministro de Fomento ofrece su remision.=El Sr. Los Arcos reclama asimismo de los Ministerios de Guerra y Hacienda una nota de todos los libramientos expedidos durante la guerra á favor de la Intendencia general del ejército del Norte; otra relacion á Guerra, de todos los expedientes formados en solicitud de indemnizaciones por expropiaciones forzosas; otra al mismo Ministerio, de las multas impuestas por los generales en jefe del ejército del Norte ó por sus subordinados; una nota de las cantidades abonadas á la Diputacion y Municipios de Navarra en pago de suministros; el expediente promovido por la villa de Peralta solicitando se le permita liquidar sus recibos por suministros; el expediente seguido por la Merindad de Tudela en igual sentido que el anterior, y una relacion de las solicitudes que se hayan presentado pidiendo autorizacion para liquidar.=Se acuerda ponerlo en conocimiento de los respectivos Sres. Ministros.=El Sr. Ministro de Estado manifiesta hallarse dispuesto á contestar á la interpelacion anunciada por el Sr. Carvajal sobre política internacional.=Discurso del Sr. Carvajal.=Se suspende por unos minutos la sesion, y continuando despues, concluye su discurso el Sr. Carvajal.=Discurso del Sr. Ministro de Estado.=Se proroga la sesion y lo concluye.=Se suspende esta discusion.=Se lee, queda sobre la mesa y anuncia su impresion, el dictámen sobre las disposiciones adoptadas respecto á los prisioneros carlistas.=~~Asimismo~~ el nuevo dictámen relativo á los ferro-carriles del Noroeste.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **CARBALLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARBALLO**: Es para presentar una exposicion que la Diputacion provincial de la Coruña eleva á las Córtes, en la que, con motivo de la discusion de ley del ferro-carril del Noroeste, hace observaciones oportunas, demostrando la conveniencia y necesidad

de que se atienda con absoluta preferencia á la pronta terminacion de las obras de las líneas de Galicia y Astúrias, sin que satisfecho este natural y legítimo deseo, se opongan, antes por el contrario aplaudirá la construccion de una línea directa.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): En la tarde de ayer se me ha dirigido una pregunta por el Sr. Labra, que, si la he entendido bien, tenia por objeto saber cuál seria la conducta que el Gobierno se proponia seguir respecto de unos esclavos que habian pertenecido al Sr. Aldama. La circunstancia de tener yo preferentes atenciones que me retenian fuera de esta Cámara me impidió que contestara al Sr. Labra en el acto; pero hoy debo decirle *(El Sr. Labra entra en el salon)*, y celebro que S. S. se halle presente en este momento, que en el Ministerio no hay antecedente ninguno oficial que yo haya podido consultar acerca de los particulares objeto de la pregunta de S. S.

Los bienes de los que formaban parte esos indivíduos constituidos en servidumbre, fueron embargados, no confiscados, diferencia jurídica que yo nó necesito explicar á la Cámara porque la comprende perfectamente. Resuelta la devolucion de los bienes, claro es que en tanto que esos esclavos forman parte de los bienes mandados devolver al Sr. Aldama, serán devueltos, lo habrán sido, ó estarán en condiciones de una próxima devolucion, porque todos estos incidentes ó detalles me son perfectamente desconocidos. En tal hipótesis, el estado civil de esos indivíduos podrá determinarse por la conducta que hayan de seguir con ellos sus dueños: el Estado no puede ni debe tener intervencion ninguna respecto de este particular, puesto que queda encomendada exclusivamente la resolucion á la manera con que el Sr. Aldama entienda que ha de entrar en posesion de esos bienes. Esto es lo que me parece que contesta cumplidamente á la pregunta del Sr. Labra.

El Sr. Marqués de Muros tambien me hizo una pregunta sobre el mismo incidente, partiendo del principio de que esa emancipacion á que hubo de referirse el Sr. Labra con la lectura de ciertos documentos, ó referencia de ciertos documentos, podia no ser válida, porque la posesion ó propiedad no fuera del Sr. Aldama, sino que estuviera *pro indiviso*.

Esto, como comprenderá perfectamente la Cámara, es una cuestion completamente ajena al Gobierno; es una cuestion que en los tribunales es donde se ha de ventilar el derecho con que el Sr. Aldama dispusiera de lo que no fuera del todo suyo.

Y creo que el Sr. Marqués de Muros hallará cumplida respuesta, mejor de la que yo pudiera darle, con la lectura, si no recuerdo mal, de la ley 2.ª, título 28, Partida 4.ª, donde está resuelto, á mi parecer, en qué términos ó condiciones puede un esclavo ser emancipado por uno de los varios dueños, aunque los demás no quisieran manumitirle.

Sin más que decir, porque realmente no tengo más que exponer en respuesta á los dos señores que me honraron ayer con sus preguntas, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LABRA**: Agradezco al Sr. Ministro de Ultramar la prontitud con que se ha servido contestarme. Pero debo hacer alguna rectificacion concreta. El Sr. Aldama, en la escritura de que dí cuenta en la tarde de ayer, hace constar que los negros á los cuales se refiere y da libertad proceden de dos grupos: uno, de dos ingenios que son de su única y exclusiva propiedad, y los cita; y otro, que son de tres ingenios en los cuales tiene dos terceras partes ó cuartas partes. Y en esa misma escritura, á la cual yo me referia exclusivamente, establece que han sido sus bienes confiscados y adjudicados al Estado. A su declaracion me atengo.

En realidad, á mí no me cabe la menor duda, porque el Sr. Aldama es un cumplido caballero, de que si se le devolvieran todos sus bienes sin reserva, cumpliria lealmente su palabra y pondria á los negros en plena libertad. De lo que yo tenia miedo es de que no se hiciera esa absoluta devolucion, de que hubiera obstáculos, de que se le impusiera alguna condicion al entregársele esos bienes. Y en este caso era en el que yo hacia la pregunta al Sr. Ministro de Ultramar. Porque S. S. puede obrar de dos modos: ora no permitiendo que los antiguos esclavos del Sr. Aldama sean devueltos á éste en concepto de tales esclavos, sino que por las autoridades administrativas se los ponga en inmediata libertad; ora advirtiendo al ministerio fiscal que se aperciba á perseguir el delito de *plagio* si alguno intentara volver á servidumbre á esos negros, libres en virtud de la escritura de 1872.

Ahora resulta que el Sr. Ministro cree que esos bienes no están confiscados y me anuncia que serán devueltos al Sr. Aldama. Yo me felicitaré de que así se verifique, porque tengo la seguridad de que aquel caballero pondrá en cumplida libertad á los negros, sin que importe para nada la cuestion de si una parte de esos bienes están *pro indiviso*, porque es óbvio que la indivision de una cosa, en último caso, no obsta á que el co-propietario disponga libérrimamente de su parte. *(El Sr. Presidente agita la campanilla.)*

No tema S. S. que me extienda, porque no voy más que á una rectificacion. No he querido hacer una interpelacion, porque el asunto no lo merece. Pero yo cité el caso del Sr. Aldama como pude citar el de otros hacendados de la isla de Cuba que se hallan en análogo caso, que han manumitido sus negros embargados y confiscados y que ahora los van á recibir como esclavos.

Y sobre esto debo advertir que no he confundido ni podido confundir el embargo con la confiscacion. En Cuba han existido las dos cosas, y para que no se dude, voy á leer al Congreso lo que aparece en la *Gaceta oficial de la Habana* en un caso dado. Como éste conozco muchos. Claro se está que yo no podia aplicar el art. 5.° de la ley de 1870 á los negros *embargados* sino á los *confiscados*.

En la *Gaceta de la Habana* de 25 de Noviembre del año 72 se dice por el negociado de propiedades del Estado que «habiendo sido sentenciados á la pena de seis años de presidio y *confiscacion de todas sus propiedades* los infidentes D. Cárlos Santa Cruz, D. Manuel Vigoa, D. Francisco Vigoa, etc., etc., y dispuesto por el Excmo. é Ilmo. Sr. Gobernador superior político en 31 de Octubre último que el Estado se incautase de ellas, el Excmo. é Ilmo. Sr. Intendente general por su superior decreto de 24 de Noviembre se ha servido dis-

poner que los tenedores de aquellas las denuncien inmediatamente á la Administracion central; en la inteligencia que de no verificarlo así, se harán acreedores á las penas que señala la ley, y les serán aplicadas con todo su rigor.»

De lo cual resulta que los bienes de los Sres. Santa Cruz, Vigoa, etc., etc., han sido confiscados, y que los negros entran en poder del Estado y con ellos rige el artículo 5.° de la incumplida ley de 1870.

No tengo más que rectificar, y termino rogando al Sr. Presidente me reserve el uso de la palabra y me conceda turno para hacer una nueva pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Ya habrá comprendido el Congreso que yo no me he propuesto poner en duda la lealtad con que habia de cumplir el Sr. Aldama los compromisos á que se ha referido el Sr. Labra.

Por consiguiente, yo no he puesto en duda si acerca de la declaracion de la manumision hubo de formalizar el Sr. Aldama el correspondiente documento, y creo que al devolvérsele sus bienes no habrá cambiado de propósito y cumplirá los compromisos que anteriormente hubiera contraido para con sus esclavos. Pero me interesa mucho hacer constar, despues de repetir que no tengo conocimiento de ningun detalle del incidente á que se ha referido el Sr. Labra, que los bienes del Sr. Aldama no resultan hoy adjudicados al Estado, porque todos los bienes embargados se han mandado devolver, y de los bienes del Sr. Aldama no se hizo ni adjudicacion, ni venta, ni enajenacion de ninguna clase.

Por lo tanto, hoy entiendo yo que la Administracion se encuentra en las condiciones más perfectas para poder llevar á cabo la resolucion general adoptada de devolver los bienes al Sr. Aldama, formando parte de esos bienes los esclavos: el Gobierno cumplirá con su obligacion haciendo devolver íntegramente lo que constituyen esos bienes, para cumplir en todas sus partes la oferta hecha á su dueño de restituirle la posesion de todos ellos. Los incidentes relativos á los esclavos serán cuenta del interesado; el Gobierno hará cumplir las leyes para que no exista distraccion alguna de esos bienes, cualquiera que sea la forma en que estén representados; porque este Gobierno, y creo que todos los Gobiernos, mientras tengan medios de hacer efectivas las leyes, hará que éstas se obedezcan. Las sentencias que confiscan los bienes no me eran conocidas; pero hoy no existe óbice para que se cumpla lo resuelto por el Gobierno, segun tengo entendido.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **MUROS**: He pedido la palabra, primero, para hacer una rectificacion pequeña á lo dicho por el Sr. Ministro de la Ultramar, que me ha hecho la honra de contestarme; y en segundo término, para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Tiene razon el Sr. Ministro de Ultramar; hay una gran diferencia entre bienes embargados y bienes confiscados; la devolucion de los bienes del Sr. Aldama, que importaban 9 millones de duros, se ha fundado en que habia un mero embargo, una mera disposicion gubernativa para quitar armas y medios á los sublevados. Ayer he negado que esos bienes fueran confiscados, y me alegro de que S. S. haya confirmado lo dicho por mí; ayer dije que el Sr. Aldama no habia podido disponer de esos esclavos porque sus bienes estaban *pro indiviso*, y ahora añadiré que los bienes embargados no pueden dejar de ser objeto de la libre disposicion de los dueños: conozco las leyes de Partida que hablan de la confiscacion, pero el Sr. Ministro de Ultramar, que es un gran jurisconsulto, sabe que no se pueden invocar las leyes que no están en uso, y en España no está en uso la confiscacion: si en Cuba se han confiscado algunos bienes, los tribunales que así lo hayan acordado han cometido un gran error, y la Nacion no ha reconocido nunca esa confiscacion, siendo prueba de ello que el Gobierno se ha apresurado á devolver los bienes embargados, ó confiscados, segun dicen las sentencias que ha leido el Sr. Labra.

Voy ahora á dirigir el ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Los Sres. Diputados se ocupan mucho de ferro-carriles y carreteras; son pocos los que hablan de puertos: yo vengo á distraer un momento la atencion del Sr. Ministro de Fomento sobre la necesidad de subastar las obras del puerto de San Estéban de Právia, en la provincia de Astúrias, cuyo proyecto ha sido aprobado en 1868. El Ayuntamiento de San Estéban de Právia llamó á un ingeniero, muy instruido por cierto, el Sr. Perez de Lasala, y le confió los estudios del puerto. El Sr. Perez de Lasala hizo el proyecto, que mereció la aprobacion de la Junta consultiva, estando desde entonces en el Ministerio de Fomento un notable informe sobre este particular. Desde entonces no se ha llevado á cabo ese proyecto, y enterándome del por qué de ese olvido, me encontré con que el proyecto no ha pasado todavía á ser propiedad del Estado. Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que dé las órdenes oportunas para la adquisicion de ese proyecto, cuya cantidad es insignificante, para que de esta manera pueda S. S. consignar en el presupuesto la cantidad necesaria para llevar á cabo esa reforma. Su señoría sabe que en toda la costa cantábrica apenas hay puertos; que Astúrias está huérfana de puertos, y es de necesidad urgente llevar á cabo esas obras, para dotar á aquella provincia de un puerto que le es tan interesante.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): La ley de Partida á que me he referido, y sobre la cual han girado las observaciones del Sr. Marqués de Muros, no es la que se refiere á la confiscacion, como me parece haber indicado, pero sin duda mal, cuando S. S. no me ha entendido bien; es la que concierne á la manera como puede ser manumitido un esclavo que tiene dos ó más señores; allí hallará S. S. la respuesta á la pregunta que me hizo ayer.

En cuanto á las condiciones en que pudiera hallarse el Sr. Aldama para tener ó no aptitud que le permitiera hacer la declaracion que hizo con todas las consecuencias de validez, no es cuestion del Gobierno, sino de los tribunales ordinarios y de los que hayan de impugnar el acto del Sr. Aldama para considerarlo válido ó no válido, y segun la declaracion que hagan los tribunales, podrán ser las condiciones en que el Sr. Aldama rectifique ó mantenga el acto que ejecutó; pero á esto tiene que permanecer extraño el Gobierno, invocando, no la ley que supone S. S., sino la otra aplicable á Ultramar, porque es el único punto de España donde hay esclavitud.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): En contestacion al ruego que me ha dirigido el señor Marqués de Muros, diré á S. S. que me ocuparé del estado en que se encuentra el asunto relativo al puerto de San Estéban de Právia, y procuraré tenerlo preparado, á fin de que si en el presupuesto del año económico próximo se consignan mayores cantidades que en el actual para construccion de puertos, pueda complacer por completo á S. S. Por hoy no puedo hacer más que colocar el asunto en condiciones de que se logren los deseos del Sr. Marqués de Muros.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Unicamente para recordar al Sr. Ministro de Fomento que el primer extremo de mi pregunta se referia á la adquisicion por el Estado de esos estudios, cosa indispensable para poder consignar en los presupuestos las cantidades necesarias.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): No he tenido necesidad de decir si tenia ó no la intencion de adquirir esos proyectos, porque eso depende de la resolucion que adopte la Junta de caminos y canales. No necesito tampoco hacer préviamente esa adquisicion para incluir en el presupuesto las cantidades necesarias, porque, como S. S. sabe, se consigna en el presupuesto una cantidad para obras nuevas, y despues se va disponiendo de ella por medio de Reales órdenes ó decretos, para irla dedicando á las obras que pueden desde luego empezarse. Me limito, pues, á decir á S. S. que haré por ahora todo lo que me sea posible para complacerle, prestando de este modo un servicio á aquella importante parte de la Nacion española.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Galante tiene la palabra.

El Sr. **GALANTE**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de Fomento tenga la bondad de enviar al Congreso el expediente relativo al ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa, así como el proyecto presentado por la Sociedad financiera de París, con inclusion de los informes de los ingenieros que han fijado los puntos de empalme en Fuentes de Oñoro y Barca de Alba, y todos los demás documentos que referentes á este asunto obran en el Ministerio de su digno cargo.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Si el expediente se halla en condiciones de poder venir á la Cámara, yo le remitiré inmediatamente, para que el Sr. Galante pueda examinarle en la forma y manera que tenga por conveniente.

El Sr. **GALANTE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **GALANTE**: Unicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Los Arcos tiene la palabra.

El Sr. **LOS ARCOS**: He pedido la palabra para solicitar de los Sres. Ministros de Hacienda y Guerra la remision á la Cámara de algunos datos que conceptúo necesarios para ulteriores discusiones; y para no molestar al Congreso con su larga enumeracion, pasaré á la Mesa para dejar sobre ella la nota de los mismos. Son éstos:

Una relacion de todos los expedientes formados en solicitud de indemnizaciones por expropiaciones forzosas, expresando en ella los nombres de los solicitantes, los de los dueños de las fincas expropiadas, si aquellos fueran apoderados, fechas de las solicitudes, cuerpos que han informado en cada uno de los expedientes, en qué sentido lo han hecho, fecha de la resolucion definitiva, cuál ha sido ésta, y en caso de ser favorable, si se ha hecho ó no efectiva la indemnizacion. Respecto de los expedientes que todavía estén tramitándose, se consignarán en relacion separada todas las circunstancias necesarias para poder formar idea del estado en que se hallan.

Una relacion de las multas en metálico ó especie impuestas por los señores generales en jefe del ejército del Norte ó por sus subordinados, expresando las fechas, nombres de los multados, conceptos por que lo fueron, cuantía de las multas é inversion que se les dió.

Una relacion de todos los libramientos que se hayan expedido durante la guerra á favor de la Intendencia general del ejército del Norte para el pago de las subsistencias del mismo, con expresion de los que hubiesen sido efectivos durante los correspondientes ejercicios ó sus semestres de ampliacion.

Una nota de las cantidades abonadas á la Diputacion y Municipios de la provincia de Navarra, ó á sus apoderados, en pago de los suministros facilitados por dicha provincia al ejército. En esta nota se indicarán las fechas de las respectivas entregas.

El expediente promovido por la villa de Peralta, provincia de Navarra, solicitando que se le permitiera liquidar por sí los recibos de suministros.

El expediente seguido por los pueblos de la Merindad de Tudela, relativo á la liquidacion de sus recibos y cobro de las cantidades correspondientes.

Relacion de las solicitudes que se hayan presentado pidiendo autorizacion para liquidar, expresando la resolucion que haya recaido.

Una relacion de todos los libramientos que se hayan expedido á favor de la Intendencia general del ejército del Norte, durante la guerra, para el pago de las subsistencias del mismo, con expresion de los que se hubiesen hecho efectivos durante los correspondientes ejercicios ó sus semestres de ampliacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento de los Sres. Ministros de la Guerra y Hacienda el deseo de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Estado tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Para decir que el Gobierno está dispuesto á contestar á la interpelacion anunciada por el Sr. Carvajal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Carvajal tiene la palabra para explanar su interpelacion.

El Sr. **CARVAJAL**: Al recorrer la historia contemporánea de Europa, no recuerdo período alguno en el cual el movimiento político haya sido de tanta y tan trascendental importancia como en la época presente; ni siquiera en los tiempos en que los ejércitos de Napoleon I borraban todas las fronteras y recorrian triunfantes todo el continente; ni siquiera cuando Francia, que extendió en desmedido vuelo su poder más allá de sus naturales fronteras, le vió mermado por el tratado de 1815. Parece que ha llegado para todos los pueblos de Europa la hora de las rectificaciones definitivas y de las grandes soluciones; y en medio de este movimiento general que abraza desde las lejanas regiones del Artico hasta las regiones ricas y risueñas del Mediodía, solo una Nacion, solo un pueblo permanece estacionario, inalterable, tranquilo é impasible, sin accion en Europa, sin recibir de Europa movimiento alguno. Las grandes Naciones ponen en tela de juicio sus aspiraciones para satisfacerlas; y mientras esa agitacion lo abraza todo, aquel pueblo permanece en una imperturbabilidad que parece la inercia de la impotencia. Todo lo que ha pasado en Europa en los últimos años es verdaderamente asombroso. Juzgábase increible que Rusia pudiera levantarse prontamente de aquella grande acometida que recibió de los ejércitos coligados en los campos de Crimea; y sin embargo, pocos años despues, á pesar de este grande desastre, recobra sus fuerzas, dirige con energía su accion en el sentido de sus antiguas aspiraciones, y al mismo tiempo que se extiende como un manso rio hácia el Asia, avanza como torrente impetuoso hácia las puertas de Santa Sofía, mancilladas por el osmanlí, en cuyo recinto ha de hallar la corona de los Emperadores de Oriente, símbolo de su idea política y de su aspiracion religiosa.

Y al lado de estos acontecimientos, y merced á su influencia, se levantan nuevos pueblos, los pueblos del Danubio, que conquistan su independencia y aspiran todavía á redondearla y perfeccionarla. Austria, despues del grito de dolor que arrancara á su pecho la rota de Sadowa, busca pálidas compensaciones en su tímida intervencion en los asuntos de Oriente, y se prepara con una alianza, de que luego habré de hablaros, para acontecimientos futuros, persiguiendo el resarcimiento necesario de su nacionalidad herida. Italia realiza su unidad maravillosa, sueño de su vida entera, á la cual la tenian preparada los cantos de sus poetas y las glorias de sus héroes; y despues de haber sido durante la Edad Media y la Edad Moderna campo ensangrentado de aventureros, donde unas veces las armas de Francia, otras las de España, cuándo las de Austria, trazaban y borraban alternativamente fronteras á merced de los caprichos de los conquistadores, se levanta en nuestros dias grande y luminosa, colmando por los esfuerzos de la diplomacia y por la inteligencia de sus hombres de Estado las aspiraciones nacionales y sustituyendo con su estado presente, grande como la Pátria y digno como la libertad, el organismo ruinoso que la habia tenido tanto tiempo abatida á los piés de Europa.

Francia, despues de la catástrofe de Sedan; nuestra hermana Francia, con la cual nos unen y nos estrechan tantos lazos de simpatía, se ha regenerado levantándose, y movido, merced al génio de sus hombres de Estado, merced á las fuerzas materiales de que dispone, merced á la inteligencia verdaderamente superior de sus habitantes, y preciso es decirlo tambien, merced á la virtualidad de las grandes instituciones que ha tenido la dicha de darse.

Grecia misma, que acaba de salir de la ergástula en que la tenia encadenada el poder del turco, se siente, al aliento de los nuevos principios que dan vida á la diplomacia europea, los grandes principios de raza y de nacionalidad que suceden á las antiguas antojadizas pretensiones de los conquistadores, siéntese renacer á la nueva vida y aspira á vivificar el recuerdo de sus gloriosas tradiciones.

Pero ¿dónde se detiene, dónde se estrella toda esta influencia diplomática y política? ¿Dónde? En la frontera de los Pirineos. Diríase que estas Naciones, destinadas á hermanarse, se hallan divorciadas del movimiento general europeo, pues mientras Rusia, Austria, Prusia, Grecia, Italia, Francia se reconstituyen, y todas las grandes cuestiones de nacionalidad que corresponden á estos pueblos encuentran su solucion unas veces en los campos de batalla y otras en los Congresos de la diplomacia, estos dos pueblos llegan á perder por culpa suya la atencion de Europa, excluyéndose de todos los interesantes litigios continentales.

Austria pierde su hegemonía en la raza germánica, y el teuton victorioso le arrebata definitivamente la corona del Sacro Imperio, que coloca sobre las sienes de su Emperador Guillermo en el palacio de Versalles, recibiendo con esto una afrenta, no la Nacion francesa, sino toda la raza latina; pero el Austria se repone y vigoriza buscando en sí misma, en su constitucion dualista y en sus conciertos interiores de raza, un contrapeso á sus pérdidas de 1866, saliendo gananciosos el vencedor y el vencido.

Francia se rehace pronto, despues de dejar entre las garras de Prusia los más ricos pedazos de su nacionalidad. Italia resucita, y Grecia se dispone á reconquistar su importancia. Solo España, tristemente recogida, parece cabecear en su abandono el sueño de la indiferencia. Nuestros guerreros, si algun laurel recogen, le ven teñido en la sangre de sus hermanos; nuestros diplomáticos, á su vez, jamás se preocupan del estado de Europa, de nuestras relaciones con ella, de las grandes necesidades de este pueblo, de las aspiraciones eternas de esta nacionalidad, de la grandeza de nuestro pasado y de la necesidad de armonizarla con la grandeza de nuestro porvenir.

Hemos visto impasibles cómo el dedo de un Cavour, de un Bismark, de un Gortschakoff, ha borrado unas fronteras para reemplazarlas con otras, y no hemos sido jamás ni objeto incidental de las deliberaciones de los Congresos europeos, ni hemos llevado á Viena, ni á Berna, ni á Praga, ni á París, las cuestiones que nos son propias, las que nos interesa resolver, y que llevan trazas de no resolverse Dios sabe hasta cuándo, por nuestra falta total de prudente iniciativa.

Señores Diputados, las Naciones, como todas las colectividades fundamentales, no son mecanismos artificiosos, sino organismos vivientes, que participan por consecuencia de las dos funciones ó modos de todo lo activo: la espontaneidad y la receptividad. Por la primera llevan el sobrante de sus fuerzas más allá de sus fronteras, se extienden por el mundo, influyen allí donde pueden llegar los medios de su accion, procúranse grandeza, crecen, avanzan, se dilatan; por la segunda acogen con sensibilidad más ó ménos exquisita las impresiones de su medio ambiente, aprovechan la ocasion que viene de fuera para satisfacer alguna

viva necesidad que nace dentro; se asimilan, en fin, todos los elementos adecuados á sus destinos, para en este doble movimiento de contraccion y dilatacion, sístole y diástole de los pueblos, ir realizando su mision histórica, elevándose á las alturas del progreso. Cuando se manifiesta un desequilibrio entre estas dos funciones cardinales de toda actividad, es porque ó predominan ideas absurdas de dominacion y de aventura, de ingerencias peligrosas ó de imprudentes intrusiones que acarrean á la corta ó á la larga una atonía y una debilidad consiguientes á este estado apoplético, ó porque despues de pasada la hora y el momento de estas convulsiones, caen pueblos en manos de Gobiernos que no saben despertar nuevamente sus actividades, desarrollándolas y dirigiéndolas con arreglo á un buen temperamento nacional. España ha pasado por uno y por otro estado: hemos sido durante algunos años el brazo armado del continente, y somos hoy la única voluntad inerme en Europa. Excedió en mucho nuestra espontaneidad á nuestras propias fuerzas naturales, y caimos; perdimos despues el impulso de estas dilataciones, y nos hemos empequeñecido. ¿Cuándo seremos lo que debemos ser, una Nacion que se preocupe de sí misma, de sus destinos, de su porvenir; que no aspire á una ridícula supremacía diplomática dentro de sus condiciones actuales, pero que aspire á ser oida, á ser estudiada y á que su consejo se escuche tambien en los Congresos de Europa? Preguntareis que cómo se hace esto. ¿Cómo? De aquella hábil manera con que el modestísimo Estado sardo llegó á realizar tantos y tan grandes hechos en nuestra época, abarcando al fin los límites geográficos de la península apenina. ¿Cómo? Como la casa de Brandeburgo ha llegado á ceñir la corona del Imperio Augusto; como nos lo enseña la historia de tantos y tan pequeños Estados, muy inferiores á la situacion actual de la Nacion española, que han sabido levantarse lenta, trabajosa, pero seguramente, aprovechando las circunstancias, estudiando las coyunturas favorables, no descuidando nada, no adormeciéndose, no aletargándose.

Un estado, es verdad, trajo aquí otro estado. Movidos de un quijotismo nacional fuimos, asidos del brazo del Austria, en busca de aventuras por doquiera, entrometiéndonos constantemente en toda Europa; lo tocamos todo á rebato, nos intrusamos á lo largo y á lo redondo del continente, y lo mismo penetrábamos en la ciudad de los Pontífices, saqueando y destruyendo y profanando monasterios y templos, ó reuníamos Sínodos bajo mandamientos cesáreos, que elevábamos la Inquisicion y la intolerancia á las latitudes del país bátavo; lo mismo tambien humillábamos gloriosamente á Francia en Pavía, que nos hundíamos gloriosamente en los mares desafiando el poder marítimo de Inglaterra. ¡Cuántas guirnaldas de laurel bordando nuestra corona! ¡Cuántas joyas enriqueciéndola! Y hubiéramos querido hasta arrancar la estrella del Norte para engarzarla como reina de sus brillantes. Pero aun no se habia apagado el eco del cañon de Lepanto ni alejádose los buitres del campo de San Quintin, cuando perdimos nuestra armada en las aguas de Argel, caiamos deshechos en Rocroy y llegábamos por una série de tratados funestos á los tiempos ominosos del desgraciado Cárlos II. Uno á uno fueron desprendiéndose aquellos laureles, brotando á su caida en nuestro suelo flores de muerte, signo de irremediable decadencia. Por el tratado de Munster perdimos nuestra influencia en los Países-Bajos. Por el de Monzon perdimos la Valtelina, lo cual significaba que nuestra vecindad geográfica con Austria solo podia servirnos para llegar un dia á perdernos con ella y por ella misma. Y así, de flaqueza en flaqueza vinimos á caer en la vergüenza de los tratados del Haya y de Lóndres, precipitándose nuestra Pátria en el último estado y el último peldaño de decadencia tristísima con el mísero hechizado Cárlos II, en cuya triste vida apenas si encuentra el historiador un punto de reposo en los años que compartiera el sólio y el tálamo con una ilustre Princesa de Orleans, la dulce y tiernísima Doña María Luisa, cuyas virtudes se conservan todavía en la historia de aquella sombría casa austriaca como un rayo de luz sobre sus frias nieblas, como contraste además á las cualidades de aquella otra Princesa austriaca que la sucedió en el disfrute de los goces nupciales, María de Neobourg, altiva, imperiosa é irascible, que tanto contribuyó á las amarguras de su infeliz marido y á las desdichas del Reino. Todo aquello nos trajo despues la guerra de sucesion, en la cual seguimos agotando nuestras fuerzas, juguete de encontrados vientos, las ambiciones austriacas y las ambiciones francesas. Y en ella, y por consecuencia de ella, perdimos la más preciada joya de nuestra Pátria, porque es la única que nos ha sido arrebatada dentro del suelo nacional; entonces, despues de haber atravesado una larga calle de amargura, abierto ya el costado de España, subimos á la altura del Calvario, y allí se nos sacrificó cruentamente, chorreando aún sangre nuestro pié del clavo británico. Yo no paso jamás delante de esa roca sin sonrojarme, y tampoco sin recordar que una alta dama española que ha ocupado el Trono de esta Nacion, cuando se veia obligada á cruzar de un lado á otro de Andalucía, aun á pesar de no conocerse en los tiempos á que me refiero medios rápidos de comunicacion, y de tener que aventurarse por caminos sumamente molestos, preferia ir de Cádiz á Málaga ó á Almería por tierra, para no ruborizarse con la sofloma del patriotismo indignado al pasar delante del Peñon de Gibraltar, para no oir el estampido de los cañones ingleses, que retumba en los cóncavos senos de los montañas de la Libia como una resonancia lúgubre de nuestro quejido nacional.

Nuestra alianza con Austria, Sres. Diputados, ha sido siempre funesta; mientras en los últimos tiempos de aquella dinastía perdíamos á Portugal, mandábamos al Emperador de Alemania con garbosa prodigalidad armas y dinero. Luego íbamos siempre á remolque del Imperio austriaco, y en este hábito de ser siempre los segundos, perdimos toda iniciativa y declinó nuestra natural importancia.

Despues de la dinastía austriaca, es decir, despues del tratado de Utrecht, toda nuestra política internacional fué la política de una familia, no ni nunca una política española. Verdad es que en tiempo de D. Fernando VI se procuró una resurreccion hácia las tendencias propias de nuestra raza y hácia la satisfaccion de nuestras necesidades más urgentes; mas vino pronto el *Pacto de Familia* á demostrar que aquí no se seguia una política patriótica, sino simplemente una política de familia, que habia de llevarnos á las vergüenzas de San Ildefonso y á las humillaciones de Basilea, que habia al fin y al cabo de pagarse con un gran desastre español en los mares de Trafalgar.

Importa salir de esta situacion y tan funesto letargo: que tenemos necesidad de tomar asiento en el Senado de las Naciones de Europa, que tenemos grandes

cuestiones internacionales que resolver; é iniciar algunas y señalar otras, tal es el objeto del presente discurso.

Reina para estas cuestiones cierta indiferencia, y es más de lamentar que se acentúe en el Ministerio del digno cargo del Sr. Duque de Tetuan. Porque estos no son temas de política militante, estos no son asuntos que puedan dividirnos ó producir agitaciones intestinas, sino altos intereses nacionales que nos tocan de cerca y á todos por igual nos llaman. Por eso temo yo, por esa mortal indiferencia, que si viniera por desgracia ¡Dios quiera que no suceda! un nuevo desprendimiento de la Corona de Castilla, pudiera recibirse con la misma punible calma con que lo fué la insurreccion del Duque de Braganza en la regocijada, frívola, galante y corrompida corte de Felipe IV, ó con aquella superficial resignacion con que lo fué más tarde la derrota de Villaviciosa.

Estas grandes cuestiones internacionales no pueden moverse y removerse sino moviendo y removiendo la sociedad española, como que interesan al país entero; y la política de este Gobierno consiste precisamente en aislarse del país y de la opinion pública.

Yo no sé qué se ha hecho de aquellos antiguos negociadores españoles tan hábiles diplomáticos á veces como guerreros insignes, que de sus tratos ó de sus victorias solian sacar tan gran partido; yo no sé qué fué de ellos, porque hace muchos años, casi un siglo, que, no obstante haber sido la diplomacia española, al mismo tiempo que la italiana, cuna y orígen de la diplomacia europea, y á pesar de haber uno de nuestros más sesudos y perspicaces Monarcas figurado en los comienzos de nuestra historia moderna cual maestro de negociadores diestros y activos, no conozco ningun diplomático español que haya producido en obsequio de su Pátria uno de esos grandes movimientos por virtud de los cuales la Nacion recibe consuelo en sus aflicciones y da un paso siquiera en el camino de sus destinos. No pido, no, hombres de Estado ilustres que sean á la vez ilustres hombres de armas: me atempero de lleno á las exigencias del siglo; pero repito que no conozco en ejercicio más que diplomáticos irascibles como cierto personaje que anda hoy en lenguas de la prensa por haber dado lugar en París con sus complacientes amistades á una desagradable escena. Conozco, es verdad, muchos diplomáticos inteligentes, muy inteligentes, prestantísimos en el derecho internacional, muy amantes de su Pátria, pero á los cuales no se les da jamás iniciativa en ciertos asuntos cuyos primeros pasos en un camino que yo considero de salvacion para mi país producen en el Gobierno el temor de incomodar, de causar la más leve molestia á las grandes y prepotentes Naciones europeas, temor revelado con cierta mansedumbre que no puede acarrearnos más que su menosprecio. Y las grandes cuestiones internacionales tienen que plantearse: toda cuestion internacional necesita una solucion; si cuando llega el momento oportuno se trata de rehuirla, tan contraproducente es la demora como vano ese expediente: el problema está ahí, que clama, que grita, que pide ser resuelto. Así, los que nosotros tenemos bajo el punto de vista geográfico, penderán de ejecucion constantemente y se impondrán como imperativos supremos de la política española por mucho que se afanen en ahuyentarlos Gobiernos tímidos ó asustadizos. Para estas cuestiones no niego yo, antes al contrario, proclamo muy alto, que nuestro cuerpo diplomático cuenta individuos capaces de llevar á cabo las más especiales, las más difíciles y las más intrincadas negociaciones diplomáticas, siendo la culpa de que no se hayan acometido no solo de este Gobierno, sino de los demás Gobiernos anteriores de análoga índole, todos los cuales se encuentran bajo el peso de esta responsabilidad. Tan pronto como se resolvieron en nuestro país las cuestiones de órden interior, presentábanse las cuestiones diplomáticas reclamando atencion preferente. Este Gobierno ha seguido los mismos pasos que su antecesor; este Gobierno ha tenido tambien complicaciones interiores; igualmente las ha acometido y resuelto: ¿por qué no acomete y resuelve las de carácter internacional?

Con los diplomáticos irascibles y con los diplomáticos entendidos, mézclanse los diplomáticos indiferentes, que no se cuidan de estas cuestiones, cuando no debiera ser otra la idea fija de su pensamiento. No he de incluir en este grupo al Sr. Duque de Tetuan, cuyo patriotismo es notorio y cuya inteligencia reconozco; sé que nada que sea español puede mirarlo con indiferencia, ni nada que sea difícil estudiarlo sin gran provecho; pero reina en el Ministerio del cargo de S. S. una atmósfera de miedo, de recelo, de inquietud, de temor, hasta de sobresalto, la más á propósito para engendrar aspiraciones de una paz que llegue á la beatitud, que nada perturbe, que nadie comprometa, que nada ni nadie pueda sobre todo alterarla, ni aun en la superficie, desde el momento en que se presientan complicaciones, y esta palabra *complicaciones* rueda de un ámbito á otro ámbito, vuela de un eco á otro eco, y el Ministro, que desea ver las mansas aguas de ese lago sin un rizo en su cristal, no bien se dibuja alguna onda al soplo de la brisa, ó no bien se imagina que alguna ténue gasa puede convertirse en nubarron borrascoso, siéntese conturbado por el temor de las complicaciones con que el lago de agua dulce puede llegar á ser un peligro por la inmovilidad de su seno.

Las complicaciones no se provocan, no deben provocarse jamás; pero los problemas deben resolverse. Y este es el doble sentido, esta la doble direccion del Ministerio del cargo de S. S.

Se sigue tambien por el Ministerio de Estado un sistema fatal en sus relaciones con los Cuerpos Colegisladores. Todo lo que es oficial se oculta y se recata; y mientras en todos los países de Europa presentan sus Gobiernos anual ó periódicamente los documentos diplomáticos que interesan á su vida nacional, de la que ellos son los primeros guardadores, aquí sobre todo lo que es de carácter internacional se guarda un silencio profundo, sin que jamás se ofrezca á las Cámaras el libro diplomático. Llega una interpelacion como la presente, y debo yo como particular á la caballerosidad del Sr. Duque de Tetuan, más bien que al deber del Ministro de Estado, la consideracion de que se me faciliten en el Ministerio de su cargo medios para poder comprobar mis antecedentes. No es esto, señores, no, lo que corresponde á la lealtad de relaciones entre un Cuerpo de la importancia del Congreso y el Ministerio mismo. Convendria que con periodicidad vinieran aquí impresos todos los documentos de carácter internacional.

Y á este propósito, ya que de documentos diplomáticos se trata, cúmpleme rectificar algunos errores en que incurrió el Sr. Ministro de Estado cuando al anunciarle la interpelacion hube de preguntarle si obraba en la Secretaría de su despacho algun documento que no fuera de índole privada, relativo á la

alianza austro-alemana. Yo no puedo aceptar así en absoluto la contestacion del Sr. Ministro de Estado: dijo S. S. que no tenia ninguno, y supongo querria decir que no obraba en su poder ninguno que pudiera publicarse, aun siendo de carácter público; porque indudablemente, de esta materia que hoy agita á toda Europa, han debido ocuparse los representantes de nuestro Gobierno cerca de los Gobiernos extranjeros, y en particular los de las cortes de Viena y Berlin. ¿Quiere decir esto que S. S. no tiene noticia de semejante hecho? No puede ser. ¿Quiere decir que no ha recibido despachos de nuestros representantes en Viena y en Berlin? Seria escandaloso. ¿Quiere decir que los ha recibido, pero que no puede traerlos al Congreso? Pues quedo satisfecho con esta explicacion. Lo que no cabria concebir fuera que S. S. no tuviese ningun documento relativo á este asunto, y creo que S. S. me hará la justicia de pensar que no habia yo de pedir una copia original de un tratado que ha podido ó no ha podido firmarse en Viena. Así es que respecto de este asunto nos encontramos frente á frente de un hecho diplomático de gran importancia, sin saber de qué manera lo consideran y aprecian nuestros representantes en Viena y en Berlin, é ignorando si suponen que por mediacion de este acto pueden ocurrir en nuestra política exterior variaciones de alguna importancia. Pero como la prensa extranjera facilita más datos á cualquiera de sus lectores que el Ministerio de Estado al Congreso de la Nacion española, en la prensa extranjera encuentro los medios de tratar esta cuestion, así como otras que han de ser objeto de la interpelacion de esta tarde.

Despues del tratado de Berlin, la paz de Europa reposaba sobre la alianza de los tres Imperios, el Imperio moscovita, el Imperio aleman y el Imperio austriaco. Garantía sobrada era esta de que la paz no podria turbarse, por no haber hoy contraresto bastante á la accion simultánea y aliada de estas tres grandes Potencias. De repente, y como suceden siempre estas cosas cuando un hombre superior las dirige, el viaje del Príncipe de Bismark á Viena trae consigo la noticia de que se ha afirmado cuando ménos la alianza entre los dos Imperios vecinos del centro, con exclusion de Rusia, y esta noticia se recibe en todos los círculos diplomáticos, se sabe en todos los Ministerios, y Lord Salisbury, en un banquete celebrado en Manchester, celebra el suceso como un triunfo de la política inglesa. De modo que todas las probabilidades y todos los indicios más vehementes autorizan á creer que se ha firmado en realidad una alianza entre Austria y Prusia ó Alemania, á hurto y aun en contra de la diplomacia moscovita; y al estado de paz y á las perspectivas tranquilas que consolidaba la alianza de los tres Emperadores, suceden prevenciones y desconfianzas justificadas, provenientes de la actitud recelosa de la corte de San Petersburgo. No puede, pues, rechazarse con cándido optimismo la contingencia de una colision de carácter grave, mal paliada por el Congreso de Berlin; y no debe tampoco olvidarse, por otro lado, que aunque silenciosa en el Peñon del Norte, Inglaterra, ya que no preocupada de adquirir en el continente posesion alguna, se preocupa de irse proveyendo de más flota y nuevos peñascos en los mares para asegurar su camino hácia el Africa y hácia el Asia; y de ahí, en silenciosa respuesta, esa especie de invasion mansa que parece inundar en sentido contrario el centro del Asia, como si se hubieran salido de madre los rios de la Moscovia y arrastraran su corriente hácia las regiones tártaras, preludiando ambos fenómenos que bien pudieran encontrarse en las fronteras del Afghanistan ambas á dos fuerzas. No hay que olvidar tampoco que el problema de Oriente se halla por resolver todavía, y quizás por otra parte más complicado; que la intervencion de Austria en la solucion práctica y transitoria de esa cuestion eterna puede traer tambien una colision entre Rusia y Austria, y que en su virtud, no solamente dice el análisis de la situacion política en que nos encontrábamos y nos encontramos hoy en Europa que una política de recelo y de prevencion sucede en general á una política de paz y de confianza, sino que esta política puede engendrar, tiene posibilidad de engendrar una gran lucha europea, sea su objeto desenmarañar de nuevo el semillero de problemas que se ligan complicadamente con la suerte futura de la ciudad de Constantino. Y en estos momentos, en este estado de la política europea y de las combinaciones del Austria, sobreviene para España un acontecimiento de importancia que puede tener relacion con el aspecto de la política internacional del continente.

Simultáneamente con aquella variacion apuntada de la base de paz europea, se prepara el casamiento del Rey D. Alfonso XII con la Archiduquesa de Austria Doña María Cristina.

Señores Diputados, respetando bajo todos conceptos este acto libre de la voluntad Real, no pretendiendo de ninguna manera rozarme con inviolabilidades que acato, sobre todo en este sitio, he de examinar sin embargo los actos del Gobierno que se relacionan con este hecho. Y ante todo, consideraré como debo todo aquello que es personal é íntimo, propio de la union de dos voluntades; que no he de incurrir yo en la profanacion de turbar con el calor de nuestras lides políticas el fresco idilio de estos amores. Hay en este acto algo que es de la responsabilidad exclusiva del Gobierno que lo ha aconsejado; y como este Gobierno es responsable ante la Cámara, en ella ha de exigirse esta responsabilidad. Examinaré los precedentes del acto en órden á nuestra política interior, aunque deje por un momento el camino de mis anteriores reflexiones, para discurrir luego un poco sobre sus consecuencias.

Apenas cerrada la tumba de una Princesa española, se verifica el viaje del Rey á territorio extranjero, y en el territorio extranjero permanece durante cierto número de dias. Claro es que esto no pudo verificarse sino por consejo de los Ministros responsables. Pues al aconsejar á S. M. el viaje al Sur de Francia, no violó el Gobierno ningun artículo constitucional, es cierto, porque aunque alguna de nuestras Constituciones, la de 1812 y la de 1837, exigen el consentimiento de las Córtes para que pueda el Rey ausentarse del territorio, la de 1876 no lo exige, como no lo exigian la de 1869 ni la de 1845; pero descuidaron lamentablemente medidas que afectan á la integridad y pureza del régimen representativo. Porque ¿quiere aquello decir que el Rey pueda pasar á territorio extranjero, libre y absolutamente, sin que su Gobierno haya de preocuparse de la situacion interior que queda y de la situacion exterior que puede crearse?

Partamos de este punto de vista. El Rey, aconsejado por su Ministerio, podia pasar cuando quisiera á territorio extraño: perfectamente; empero el Gobierno tenia necesidad de rodear este acto de todas las solemnidades necesarias y de todas las previsiones indispensables para que no se alterase la vida política de

la Nacion. El régimen monárquico-representativo es tal, que el Rey constituye en él la clave de todo el edificio político; y de tal manera, que el mismo régimen no se concibe sin la presencia constante del Rey. En nombre del Rey, que se supone siempre presente, pronuncian sus sentencias los tribunales de justicia; en nombre del Rey, que se supone siempre consciente de las cuestiones que se tratan, se expiden las Reales órdenes; y cuando el Rey no está en territorio español, ni se pueden expedir Reales decretos, ni se pueden sancionar las leyes, ni se pueden ejercer actos de soberanía tan urgentes á las veces como, poniendo un ejemplo que pudiera creerse harto trivial, pero que á mí me parece de la mayor fuerza, el ejercicio de la prerogativa de indulto; de modo que la presencia de la dignidad Real en el sistema representativo, dado este régimen en su aspecto monárquico, es de todo punto necesaria, y condicion *sine qua non*, tan indispensable, que cuando la muerte ó cualquier otro accidente viene á romper la vida del Rey ó su accion directa y racional en los negocios públicos, se acude desde luego á la constitucion de una Regencia, para que ni un dia, ni un momento deje de funcionar el régimen representativo sin la presencia del Rey. ¿Qué hizo aquí el Gobierno? El Rey se fué, pero el Gobierno no preveyó la necesidad indispensable de que quedara en la Nacion la representacion de la dignidad Real con todos sus atributos. ¿Para qué? Para modificar el Ministerio, si llegaba tal caso; para apreciar los accidentes imprevistos á cuya apreciacion acude necesariamente la autoridad Real; para que no se detuviera la marcha de los negocios públicos; en una palabra, para que no se embarazara y suspendiera la marcha del sistema representativo; porque no parece sino que el Rey es una rueda inútil en este sistema, y que el Gobierno ha querido hacer un ensayo de funciones constitucionales sin el concurso del Rey. No somos nosotros los que más salimos perdiendo con estas travesuras. ¿Quién ha asumido la autoridad Real durante la ausencia del Sr. D. Alfonso XII? ¿La ha asumido el Gobierno? No; sería una vanidad, y hubiera sido además imposible. Contábase con persona indicada hasta por la Constitucion para ejercer la autoridad Real por delegacion, en ausencia de D. Alfonso XII. No era esto un obstáculo; y sin embargo, ha habido como un deseo, como una aspiracion de probar que podia estarse en Francia ocho, diez, quince ó veinte dias el Rey sin que hiciera falta en España, y esto es lo que ha venido á demostrarnos este Gobierno.

No ha ocurrido nada, es cierto; pero ha podido ocurrir. ¿Qué hubiera sido de la situacion política si se hubiera exigido repentinamente un cambio de Ministerio? ¿Quién estaba aquí para resolver esta cuestion? ¿La pudo resolver el Rey desde el territorio extranjero? No; ningun acto del Rey en el extranjero tiene valor constitucional alguno, porque allí se encuentra bajo otra jurisdiccion; él, que es cabeza de la jurisdiccion dentro de su Estado, pierde su inviolabilidad en territorio extranjero y está sujeto allí á la accion de los tribunales. ¿Cómo es posible que el Rey haga actos de reinado en el extranjero? Eso es absolutamente imposible; luego el Rey no reinó durante los ocho ó diez dias que estuvo fuera de España, el Trono se encontró vacante de hecho, y esta es una responsabilidad del Gobierno, que ha podido acarrear grandes males, y que por de pronto ha hecho adquirir en mí y en algunos Diputados el convencimiento de que no se preocupa gran cosa de la pureza del régimen monárquico-representativo el Gobierno de S. M.

El casamiento en cuestion está próximo á realizarse. La situacion del Imperio austriaco, los compromisos políticos que acaba de contraer, la perspectiva de que estos compromisos produzcan una colision en el Oriente de Europa, inspira recelos á España respecto de las consecuencias políticas del casamiento de S. M. Como la historia nos viene enseñando que todas las alianzas con la casa de Austria han sido perturbadoras para el bienestar nacional, estos recelos tienen sus precedentes.

Yo no creo que el Gobierno de S. M. haya contraido compromisos políticos en ningun sentido; pero basta dar el primer paso para verse compelido á dar el segundo. Como estamos enteramente á oscuras sobre las intenciones del Gobierno en esta materia, yo, que desearia que esos recelos desaparecieran y el país tuviera la certidumbre de que el casamiento de S. M. no tiene trascendencia política tal que puedan considerarnos obligados á seguir el camino de Austria en ese oscuro porvenir, espero que el Gobierno de S. M. lo diga terminantemente, para disipar esa desconfianza. Yo no puedo creer que hallándose las cuestiones internacionales de Europa alimentadas por un espíritu enteramente distinto, pueda el Gobierno incurrir en el gravísimo yerro de ligarnos á la suerte del Austria y entender que ese casamiento ni en poco ni en mucho pueda jamás dirigirnos por tan fatal sendero. En otro tiempo las cuestiones internacionales tenian por móvil la voluntad de los conquistadores, pero nada se apreciaban las cuestiones de raza y de nacionalidad, y lo mismo entrábamos nosotros á rebato en Italia que en Alemania, siendo el hecho de la fuerza lo que justificaba el resultado de la negociacion diplomática. En la época presente, y sobre todo despues de las últimas campañas, las relaciones internacionales tienen un fundamento que se ve claramente.

Hoy solo el principio de nacionalidad, combinado con el interés de raza, constituye la base de estas cuestiones exteriores. La raza eslava tiende á la unidad por la fusion de todos sus elementos; la misma alianza del Austria y Alemania manifiesta la necesidad solidaria de la raza germánica; nuestras alianzas y nuestras tendencias internacionales deben ir, pues, de acuerdo con las tendencias de la raza latina, formándose de esta suerte tres grandes grupos políticos dentro de la política continental, correspondientes á las tres grandes unidades etnográficas, el grupo de la raza eslava, el grupo de la raza germánica, el grupo de la raza latina. Así, dentro y por la direccion de este movimiento, es como nosotros podemos aspirar á resolver las cuestiones internacionales que nos son propias.

Nosotros no tenemos en Europa más alianzas sinceras y definitivas, despues de deslindados esos campos y desprovista la política del espíritu mezquino de conquista dirigiéndose á redondear una raza bajo intereses comunes; nosotros no tenemos más aliados naturales, identificados por la historia y la sangre, que los pueblos de la raza latina; de modo que la inclinacion del Gobierno en el sentido del Austria seria contraria á nuestras necesidades de raza y á nuestras exigencias diplomáticas. Cuesta mucho trabajo renunciar á la práctica añeja de ir vagando de una en otra alianza, y reconocer que nuestros intereses están ligados con los intereses de dos pueblos que son hermanos nuestros: Francia é Italia. Sobre todo, hemos visto de

qué manera el pueblo francés ha respondido á nuestros dolores y nuestras aflicciones presentes, con qué espontaneidad, con qué grandeza ha procurado aliviar nuestras desgracias. ¿Qué quiere decir esto? Que hay lazos más estrechos entre España y Francia que entre España y cualquier otro pueblo del continente, incluyendo á la misma Italia. Ya comprendeis la diferencia en que se basa este sistema: la de que la política internacional aliente con el espíritu de raza y se dirija á un noble objeto, la consagracion y prosperidad del principio de las nacionalidades. Esto lo revelan todos los hechos de nuestros dias, y estoy seguro de que lo comprende con su gran ilustracion el Sr. Ministro de Estado.

Partiendo, pues, de esta doble inspiracion de nacionalidad y de raza, se ve claramente que con Austria no tenemos vecindad etnográfica, como no tenemos verdadero parentesco histórico, á pesar del maridaje funesto de nuestra Monarquía con aquel Imperio en los siglos XVI y XVII. Con Francia, en cambio, tenemos esa vecindad etnográfica y esa vecindad histórica; de Francia no hemos estado separados más que en virtud de las conquistas soñadas por nuestros Reyes ó por sus Emperadores; hay tantas analogías entre Francia y España, como hay conjuncion y afinidad en las mismas fronteras; de manera que, cuando un español regresa á España, la última ciudad española que deja es Bayona, y cuando un francés vuelve á Francia, la última ciudad francesa que deja es San Sebastian. Bayona es francesa y San Sebastian española; pero se mezcla y confunde en las fronteras el carácter de los naturales de tal modo, que es un lazo de union en vez de ser de separacion. La gran República francesa, que por la fuerza de los principios democráticos ha logrado recoger el cetro que se cayó de nuestras manos en virtud de la ineficacia del principio monárquico y de la intolerancia religiosa, se pone al frente de las Naciones latinas, y á su lado y con ella es como podemos resolver las cuestiones de España.

Y sin embargo, Sres. Diputados, siendo tan grande mi convicion en este punto, creyendo que al exponer estas opiniones al Gobierno de S. M. presto un servicio á mi país, encaminándolo en el sentido y en la direccion de estas ideas, temo mucho que un gran obstáculo se oponga á la realizacion, por mí tan deseada, de una alianza de los pueblos latinos; temo, sí, la inclinacion siquiera del Gobierno de S. M. á contraer alianzas, á adquirir compromisos con cualquiera otro pueblo, que puedan en su dia empecer y perjudicar nuestra natural concordia é inteligencia con la República francesa, nuestra vecina amiga. Italia y Francia tienen por base y por fundamento de su sistema político los principios democráticos, y aquí es donde yo encuentro tal vez el mayor obstáculo para que pueda realizarse esta deseada concordia. ¿Por qué? Porque nuestra situacion política no reposa sobre esos mismos principios, y como no reposa sobre ellos, temo que el espíritu de partido en ciertas cuestiones se sobreponga al espíritu nacional, y que la repulsion que ciertos elementos que forman despues de todo la mayoría de esta Cámara sienten hácia los principios democráticos, hácia las Constituciones democráticas, hácia los pueblos democráticos, haga imposible la concordia, y se resuelva por una razon secundaria lo que debia resolverse en virtud de razones primarias y esenciales. Yo temo que la situacion política no se halle en condiciones de poder realizar, de poder siquiera contribuir á la realizacion de esta grande obra, y que la vida democrática de los países latinos, de que me he ocupado, sea un obstáculo para la satisfaccion de nuestras aspiraciones nacionales, y para que nuestra política, en vez de dirigirse por el sentimiento nacional, se dirija por el espíritu de partido. Así, pues, dada nuestra situacion actual, no tengo confianza de que pueda llegar á ser un hecho la concordia y de que se procure alejar todo motivo que sea causa de que esta concordia llegue á establecerse, porque todo lo que se puede hacer respecto de esta cuestion depende del aborrecimiento que esta situacion tiene á los principios democráticos, á las instituciones democráticas, haciendo cada dia mayor y más profundo el divorcio entre el sentimiento nacional y la situacion política presente.

Señores Diputados, con estas indicaciones creo que hay bastante para que os persuadais y se persuada el Gobierno de la conveniencia de que el casamiento del Rey no se complique con ninguna alianza internacional, que no se complique con ninguna probabilidad siquiera de alianza con Austria, con ningun compromiso en este sentido, para que quedemos libres hasta el dia en que, llegando á verificarse las grandes soluciones políticas en Europa, podamos adoptar aquel camino que considero yo preferible, y que al fin y al cabo adoptaría otro Gobierno que no fuera el actual, ligando estrechamente todos los intereses políticos de España con los intereses de la República francesa y de la Nacion itálica.

En definitiva, ¿qué podria traernos una alianza, no ya con el Austria, de cuya casa de Habsburgo nos separarán eternamente desde las catástrofes más pavorosas hasta las humillaciones más terribles? Y no creais, Sres. Diputados, que trate con esto imprimir ofensa alguna á Poderes y dinastías determinadas; que harto sé que todo cambia y se dulcifica en la corriente de los siglos; que no se me oculta cómo el mismo Imperio ante cuyo absolutismo tradicional y sombrío parecia que habian de estrellarse siempre las tendencias democráticas del presente siglo, ha tenido que dar albergue en el mismo Sólio Cesáreo á la libertad constitucional para salvarse, haciendo de un magyar proscrito el primer Ministro del Imperio, y teniendo que oir á las veces en el Parlamento de Pesth frases que quizá parecieran exageradas en labios del mismo Kossuth; todo lo cual, sin embargo, no halla punto de conexion ni engranaje con la manera peculiar de ser de la raza latina; y en esto habreis de concederme la consecuencia de mi razonamiento, porque aun cuando fuera posible que en la capital del Danubio sonara el momento supremo para las instituciones por que se rige Austria-Hungría, y surgiera una República ó lo que querais, una trasformacion la más liberal, la más espléndida, la más democrática, ni aun así se compadecerian los intereses latinos y los intereses austriacos sino á vuelta de largos tiempos; que no en balde los lazos de la sangre crean en la historia de los pueblos, como en la historia de las familias, afectos y simpatías muy superiores á los vínculos de la amistad ocasional ó á las relaciones que nacen de la posicion idéntica. En definitiva, repito, ¿qué podríamos sacar de alianzas ó ligas con las Naciones del Norte?

No hablo de Inglaterra, cuya política exterior, en lo que se roza, y no es poco, con nuestros fines nacionales y con nuestra mision peninsular, habré de examinar despues especialmente. ¿Pero quereis convertir la vista á Alemania? ¿Para qué? ¿Qué intereses pueden

jamás sernos comunes? ¿Por qué camino llegaríamos jamás á procurarnos, en paridad equitativa, las más pequeñas ventajas de una alianza hispano-germánica? ¿Lo descubre alguno? Yo no acierto ni aun á concebirlo. Porque si de intereses accidentales se tratase, si se tratase de aspiraciones patrimoniales, de conveniencias dinásticas, de algo, en fin, que no respondiera á los fines permanentes de nacionalidad y á los intereses históricos de raza, doy de barato que se conviniera una de esas alianzas puramente cancillerescas, sin eco en el país ni simpatía en el sentimiento público; tan pronto como cesara el motivo transitorio que la determinase, y esos motivos suelen cesar en nuestros dias pronta y costosamente para los mismos intereses que buscan defensa en tales recursos, volveria la indiferencia mútua, el alejamiento instintivo y la division natural de intereses. Sobre que no se oculta á nadie que si alguna relacion puede establecerse entre Alemania y España, por el momento, y yo no sé hasta cuándo, ha de ser de mútuas prevenciones. Allá hácia los mares de Oceanía se encaminan por ahora los tardíos apetitos coloniales de Prusia. ¡Haga el cielo que por lo que á nosotros se refiere, sean decididamente tardíos! Pero la llamada cuestion de Joló, de que luego habré de ocuparme, habla bastante claro en esta materia. Y habla tambien la naturaleza misma de las cosas: cuando apenas si la antigua marca de Brandeburgo comenzaba á sonar en la historia; cuando apenas si las primeras glorias militares de Prusia comenzaban á allanarle el camino de su poderoso crecimiento, toda la Europa del Occidente tenia agotada, por decirlo así, la cuestion colonial. El Estado teutónico, que difícilmente podia abrir un puerto al comercio de Europa, ménos podia desaguar su vida en adquisiciones coloniales. Hoy parece tener Alemania en Europa, en condiciones de normalidad, un poderío que difícilmente ha alcanzado Nacion militar alguna, y halaga su natural orgullo el pensamiento de redondear su fuerza y prestigio allende las mares.

No hablemos de Rusia, que dista más de nuestra política y de nuestros intereses que la atmósfera tibia y embalsamada de nuestras regiones meridionales con relacion al ambiente helado de sus estepas árticas.

¿Qué nos queda? ¿Qué nos rodea? Nos queda el mundo latino, el antiguo campo del Imperio romano de Occidente; nos rodea esa gran familia amamantada en la civilizacion del Lacio, que en su vario fondo galo-céltico, celtibérico y celta-itálico absorbió hasta empaparse de lleno toda la influencia, todas las energías, toda la vitalidad del espíritu latino. En esta bella hermandad con Francia é Italia, cuna de la revolucion aquella, paraiso ésta del arte, abrigo las dos de las grandes corrientes democráticas de nuestro siglo, ahí está, no la busqueis en otro lado, ahí estará siempre la base de una gran política internacional para España. Quizá todo esto os parezca bella ideología: peor para vosotros. Yo solo os diré que como no hemos de vivir siempre entumecidos por esta inaccion diplomática que nos aniquila, un dia ú otro habremos de salir de este estado de cosas. Pues al salir de él, al dar un paso, nuestro primer movimiento será tender nuestro abrazo á Francia, para con él olvidar los agravios que sembrara la política guerrera de hostilidad monárquica, y nuestro segundo movimiento repetir esta demostracion de cariño nacional á Italia, para que al acercarse los corazones de estos dos pueblos, sientan ya para siempre fortificados los afectos íntimos, las profundas simpatías que unen dos Naciones heróicas é ilustres con tantos lazos de carácter y tantas conexiones históricas.

La union de Francia, España é Italia será para nosotros el comienzo de un renacimiento vivamente anhelado, y, no lo dudeis, Sres. Diputados, ora estimeis mi pensamiento como un arranque de idealidad política, será tambien para Europa el comienzo de una era de gloria y de grandeza.

Y dicho esto, recogiendo ahora una indicacion que momentos antes apuntaba sobre las consecuencias que haya podido tener desde luego para España su contacto, siquiera superficialísimo, con algunas Naciones del Norte, voy á ocuparme en el exámen de una cuestion que no tiene ya la importancia general de las anteriores, pero que la tiene, y mucho, para nuestros intereses asiáticos, la cual demuestra hasta qué punto ha llevado la situacion presente su política de debilidad y complacencias, concediendo y otorgando aquello que durante muchos años se ha negado á España aun en los momentos más calamitosos y más tristes; voy á ocuparme, Sres. Diputados, de lo que se llama la cuestion de Joló, y he de entrar para ello en una série de minuciosidades interesantísimas, pero al fin de minuciosidades, que exigen solicite de todas veras vuestra benevolencia y vuestra atencion.

Las islas que componen el archipiélago de Joló formaban hasta el año de 1876 parte de los Estados de la Corona de España, y sus súbditos eran súbditos españoles, obligados á todo aquello á que los españoles estamos obligados, con los mismos derechos que nosotros, en cuanto lo permitia el carácter especial del «Acta de sumision.» Despues que nuestras armas vencedoras hubieron sometido al Sultan rebelde de Joló, éste, en 19 de Abril de 1851, firmó un acta que no era la primera, pero que fué definitiva, titulada *de sumision y de reincorporacion de los dominios joloanos á la Corona de España.* Pudiera dar un punto de partida más lejano á estas consideraciones; pero me basta con el presente, porque dentro de él se realizó la abdicacion que de los derechos de España á los dominios de Joló ha hecho la situacion presente.

El art. 1.° del tratado de 19 de Abril de 1851 dice que «de su espontánea y libre voluntad, el muy excelente Sultan de Joló, Mahamad Pulalon, por sí, sus herederos y descendientes, los Dattos y el Serib Mahamad Binsarin, declaran: que desean y suplican sea la isla de Joló *con todas sus dependencias* incorporada á la Nacion española.»

Y además, el art. 3.° añadia que «incorporada la isla de Joló con todas sus dependencias á la Corona de España, y formando sus habitantes *una parte de la gran familia española...»* etc.

La importancia que para nosotros tiene la incorporacion de las islas de Joló es tan sencilla, pero tan grande, que basta decir, para comprenderla, que estas islas constituyen otros tantos nidos de piratas, los cuales tienen aterrados aquellos mares y causan grave daño al comercio de nuestras islas Filipinas, y que solo á costa de sangre española se conquistaron á la civilizacion estos islotes ó peñascos, desde donde como aves de rapiña se precipitaban sus barcos á saquear á los nuestros y los del comercio extranjero.

Formaban ya parte de la nacionalidad española los joloanos, y su territorio era tambien parte de nuestro territorio, cuando en tal estado las cosas, ocurrieron varios hechos que dieron lugar á reclamaciones de Po-

tencias extranjeras; pero antes hemos de estudiar bajo el punto de vista del derecho internacional una cuestion que ofrece algun interés, y cuya errónea interpretacion ha dado lugar á que se consideren caducadas algunas concesiones, á que se nos haya arrebatado por ende el dominio y señorío de las islas de Joló, dominio y señorío á que teníamos perfectísimo derecho.

Se ha dicho que la soberanía no solamente debe ser simbólica, sino que tiene que ser precisamente real; es decir, que todo el territorio afecto á una soberanía, ha de hallarse realmente ocupado por la Nacion soberana. La tésis no es cierta. Basta la soberanía simbólica para que los pueblos soberanos reclamen el cumplimiento de los tratados y el respeto de los territorios que se encuentran enclavados dentro de esa soberanía; y así han reivindicado muchas veces los Estados-Unidos territorios que venian ocupando los indios autóctonos, y así podria citar muchos ejemplos de la historia diplomática, demostrando que basta con la soberanía simbólica para que el territorio y sus naturales sean reputados como pertenecientes á la Nacion que ejerce la Soberanía.

Pero aquí no se trata de una soberanía simbólica, aquí se trata de una soberanía real y efectiva. Suponed que no haya un solo soldado español en las islas de Joló: pues todavía la soberanía seria efectiva y real, en virtud del «Acta de sumision y de reincorporacion.» Este es el título de la soberanía, este es el título que la hace efectiva; y por tanto, nuestra soberanía sobre las islas de Joló es completa, tal y tan grande como lo puede ser sobre las islas Canarias ó sobre las islas Baleares. En este estado de cosas, y en virtud de la actitud rebelde del Sultan, se desataba escandalosamente la piratería joloana, se declararon en bloqueo ciertos puertos de la costa de Joló. Y aquí viene otra segunda cuestion, tan mal tratada y no ménos tergiversada que la precedente; cual es, que se ha supuesto que el hecho del bloqueo significa una declaracion de estado de guerra, en cuyo concepto se han dirigido inculpaciones, á mi parecer más malignas que concienzudas, contra las situaciones liberales, bajo cuya administracion tuvo lugar la declaracion de bloqueo de algunos puntos de las islas de Joló. No: ni la declaracion de bloqueo es declaracion de estado de guerra, ni eso lo puede confundir el alumno más inexperto de derecho internacional. Un Estado, sin admitir que dentro de su propio territorio pueda haber jamás súbditos en condiciones de beligerancia, sino considerándolos simplemente como súbditos rebeldes, puede bloquear sus costas, y nada con esto perjudica su soberanía, en nada con esto, ni en lo más ligero, menoscaba la consideracion de que son ni más ni ménos súbditos rebeldes, en cuya cualidad no pueden nunca elevarse á la condicion y categoría de beligerantes.

En este estado de cosas, decia, entraron, como estaban entrando hacia mucho tiempo, buques alemanes en aguas de Joló, que son aguas españolas, para facilitar á los joloanos armas y municiones de guerra, al mismo tiempo que artículos de comercio. Entre las condiciones impuestas á la isla de Joló, estaba la de que su comercio habia de hacerse por Ilo-Ilo, Zamboanga y otros puertos de las islas Filipinas, cuya designacion dependia, como es claro, de la voluntad del Gobierno español, porque no todos los puertos se hallan abiertos al comercio, y en la soberanía de una Nacion está el derecho de señalar, bajo este punto de vista de la importacion y la exportacion, cuáles son los puertos por los cuales pueden importarse y exportarse las mercancías; y como en vista del estado salvaje en que se encontraban nuestros súbditos españoles en la isla de Joló, no era posible ejercer allí la vigilancia necesaria para la importacion y la exportacion, señaláronse cuatro puertos de las islas Filipinas, en los cuales debian hacerse los adeudos y los aforos necesarios para ir ya con su guia, como dentro de territorio nacional, á la isla de Joló. Sucedia frecuentemente que la Nacion alemana, con preferencia á ninguna otra, introducia por medio de buques de comercio en Joló armas, municiones y mercancías, lesionando indudablemente los derechos de la Nacion española; y uno de estos buques, el bargantin *Marie Louise*, durante el año 1873 fué apresado por nuestros cruceros. El bergantin *Marie Louise* habia sido apresado en aguas de Joló en las condiciones todas de un buque que se ocupaba del contrabando de guerra con súbditos rebeldes de una Nacion amiga. Llegado á las aguas de Joló, fué detenido allí por el vapor *Mindanao*; mandó una chalupa á la playa, desembarcó más de la mitad de las armas y municiones que llevaba, volvió al costado del buque la chalupa con bandera inglesa, en vez de llevar bandera alemana, y allí se obtuvo por medio de un interrogatorio la confesion de que el buque se ocupaba en traficar clandestinamente con Joló y en aportar á los rebeldes armas y municiones para que las usaran contra España. Y no solo se supo esto, sino que se averiguó que habia salido de Hong-Kong con destino á Singapoore, y bien saben los Sres. Diputados que no necesitaba para ir á Singapoore pasar por Joló.

Pues este asunto se ha arreglado devolviendo el buque á la Nacion alemana; y como se asegura en un documento oficial que esto se hizo en tiempo en que yo desempeñaba el Ministerio de Estado, debo declarar que esa parte del documento oficial es completamente gratuita é inexacta; que por el contrario, siendo yo Ministro se declaró buena presa el buque *Marie Louise*, y resistí toda clase de comunicaciones y reclamaciones del Gobierno aleman para la devolucion del buque. Un protocolo firmado entre el Gobierno español y los Gobiernos de Alemania y de Inglaterra en 11 de Marzo del año 1877 «considera los antecedentes que resultan de la devolucion de los buques alemanes *Marie Louisse* y *Gazelle*, y de la indemnizacion que por sus cargamentos se concedió en 1873 y 1874.» Pues en 1873 no se concedió indemnizacion alguna; no sé si se concedió en 1874; pero como de la historia de nuestro partido no puedo ser responsable más que durante el tiempo que ocupó el poder, yo de lo que pasó en 1874 no tengo noticia: lo que sí aseguro terminantemente es que en 1873 se declaró buena presa el *Marie Louise*, y además se resistieron las reclamaciones de indemnizacion interpuestas por el Gobierno aleman. ¿Qué ha sucedido despues? ¿Por qué resguardarse detrás de los actos de 1873 y 1874? ¿Qué necesidad hay de esto? Las expediciones alemanas han seguido yendo á Joló, y los buques continuaron devolviéndose, sin que se hayan hecho reclamaciones de indemnizacion de perjuicios por parte del Gobierno español, y hemos venido á reconocer que en realidad esos buques tienen derecho á comerciar con las islas de Joló, proporcionándoles tambien libremente armas y municiones. El hecho es extraño, pero resalta en documentos oficiales que no han venido á la Cámara y que yo conozco por otras procedencias, porque están impresos en periódicos extranjeros; que de otra manera, si hubiera yo considerado

que estos documentos se recataban por alguna razon de Estado, no haria de ellos el menor uso.

Tardó más ó ménos tiempo el Estado español en devolver los buques *Marie Louise* y *Gazelle* á la Nacion alemana; pero llegamos á los tiempos de la situacion presente, y entonces, no bien tuvo noticia el Gobierno en 4 de Enero de 1876 del apresamiento de un buque que traia armas, y traia municiones, y traia mantenimientos para los súbditos rebeldes de Joló, no bien tuvo noticia el Gobierno de este hecho en 4 de Enero de 1876, por comunicacion recibida en el Ministerio de Ultramar, que inmediatamente se puso en conocimiento del de Estado, el dia 15, sin esperar más, sin dar un paso el expediente, sin procurar ninguna explicacion de los hechos, sin que precediera declaracion de buena ó mala presa, el dia 15, sin pensar más, se mandó por telégrama al gobernador general de las islas Filipinas que inmediatamente pusiera en libertad el buque, teniendo en cuenta las grandes pruebas de benevolencia y amistad que el Gobierno de S. M. habia recibido del de Alemania y las razones de alta política que lo exigian.

En vista de este telégrama, se hizo en el acto entrega del buque, y el expediente se ha seguido despues por mera fórmula, sin exigir indemnizacion, teniendo la seguridad, como la tenia la autoridad superior de las islas Filipinas, de que este buque se ocupaba y venia ocupándose constantemente en ejercer un comercio ilícito con los súbditos rebeldes de las islas de Joló. ¿Para qué, pues, buscar precedentes en los Gobiernos de 1873 y 1874, á fin de justificar las medidas adoptadas con el Sultan de Joló?

Ha habido más. El vapor *San Antonio*, que ha llevado á Sandaca seis soldados españoles esclavos del Sultan de Joló para su venta, ha sido apresado posteriormente y se ha mandado devolverlo por telégrafo.

Pero el protocolo de 1877 no busca solamente su justificacion en los actos de los Gobiernos de 1873 y 1874; la busca en una circular famosa y nunca bien ponderada, que en el año de 1876 dirigió el Sr. Ministro de Estado á los Gobiernos de Austria, Alemania é Inglaterra.

Ya he explicado cómo era completa nuestra soberanía en las islas de Joló; cómo con estos súbditos rebeldes no podia comerciar una Nacion amiga, para procurarles armas y municiones en perjuicio de nuestros derechos é intereses, medios de guerra, aumentar el estrago de los combates y hacer más abundante el derramamiento de sangre española. Pues bien; el 15 de Abril de 1876, despues de haber cesado el bloqueo que con perfecto derecho y sin violacion de principio alguno internacional sosteníamos, sin que esto pudiera menoscabar tampoco la perfeccion de la soberanía de España en aquellos parajes, el Sr. Ministro de Estado de España dirigió la siguiente circular á los Gobiernos de Austria é Inglaterra.

Yo he visto muchas cosas extrañas en mi vida; yo he visto muchos actos de humildad; pero no he visto ninguno que se asemeje al que encierra el documento á que me refiero.

No ocupaba entonces el Ministerio de Estado el señor Duque de Tetuan; no lo ocupaba tampoco su antecesor; pero no se encuentra en este recinto la persona de que se trata, y no he de pronunciar su nombre; basta con referir el hecho. Repito que yo no he visto un documento más humilde ni ¿por qué callarlo? ménos compatible con la dignidad y el carácter altivo de la Nacion española, que la circular pasada á los Gobiernos de Austria é Inglaterra.

«El bloqueo ha cesado, y doy á V. S. completa seguridad de que no se volverán á oponer dichos obstáculos, y el comercio de Inglaterra encontrará en nuestras autoridades el más decidido apoyo.—Convengo con V. S. en que las relaciones que puedan existir entre España y Joló no dan derecho á uno ni otro Estado para prohibir ó intervenir el tráfico directo de los súbditos británicos y otros extranjeros con los puertos de dicho Archipiélago.»

Es decir que por una simple circular se borró el tratado de reconocimiento y sumision á la Corona de España, hecho por el Sultan de Joló en el año 51; es decir que por una simple circular se accede á las injustificadas exigencias de una Potencia extranjera, que es lo que más duele y mortifica el sentimiento nacional; es decir que por una simple circular un Ministro español hace girones la Corona de España, separa de su soberanía un pedazo de territorio y declara que no la tiene España en aquellas islas.

Luego viene la circular á Alemania, todavía más clara, porque Alemania exigia más. En ella se dice lo que no se habia dicho nunca; en ella se dice que el estado de rebeldía de los joloanos con España no es un estado de rebeldía, sino un estado de beligerancia. Hé aquí las palabras del Sr. Ministro de Estado al representante aleman:

«El Gobierno de S. M., no solo ha lamentado los perjuicios que *el estado de guerra* en que se hallaba España con el Sultan de Joló pudo inferir al comercio de Alemania con aquel Archipiélago, sino que se apresuró á repararlos y á dar cumplida satisfaccion en cuanto le fueron conocidos.»

La declaracion no puede ser más clara, más categórica, más terminante; la situacion de beligerancia que por ella se reconoce al Sultan de Joló, no era la que le correspondia, porque se trataba de un súbdito rebelde de la Nacion española. Lamentaba, pues, España los perjuicios que sufria el comercio de Alemania por efecto del estado de guerra en que se encontraba nuestro país con el Sultan de Joló, cuando el comercio aleman seguia su tráfico con el Sultan de Joló en ese estado de guerra, pero tráfico por el que se llevaban allí armas y municiones, como así consta en los diversos expedientes del Ministerio de Estado.

Partiendo de este gran dolor que sentia España, dice el Sr. Ministro de Estado «que se apresurará á repararlos y á dar cumplida satisfacccion,» con lo demás que han oido los Sres. Diputados. Y luego continúa: «En el dia no es de temer que se repitan, por haber cesado el bloqueo y por las órdenes terminantes que se han enviado á nuestras autoridades en Filipinas para que no pongan el menor entorpecimiento ni el más leve obstáculo al comercio de Alemania ni de ninguna otra Nacion amiga, sino que lo apoyen.»

Despues de leer este documento, pregunto: ¿qué valor tiene ya el Acta de sumision y reincorporacion de territorio, hecha por el Sultan de Joló á la Corona de España? Despues de esto, lo que viene de una manera fatal é ineludible es el protocolo del año antepasado.

El protocolo de 1877, fundándose en esas dos circulares y tomando pretesto de la devolucion del *María Louise* y *Gazelle*, considera á España como simple ocupante de los terrenos que realmente ocupa en Joló, y estima los demás como costas libres, como puertos desembarazados, en los que la accion del Sul-

tan de Joló no tiene limitaciones de ninguna clase, y con los cuales, por consiguiente, pueden comerciar libremente los navíos extranjeros.

«Las autoridades españolas no podrán exigir en lo sucesivo á los buques y súbditos de la Gran Bretaña, de Alemania y demás Potencias, que vayan libremente en el Archipiélago de Joló de un puerto á otro de sus aguas, ó de uno de ellos á cualquiera otro del mundo, ó á los que toquen antes ó despues en un puerto determinado del Archipiélago, ó en otra parte, que paguen cualquiera clase de derechos ó se provean de un permiso de aquellas autoridades, las que por su parte se abstendrán de poner impedimento y de toda intervencion en el referido tráfico.»

Despues de esto, ¿dónde está la soberanía de España? ¿No la habeis tirado por la ventana? El Sr. Ministro de Estado me hace signos negativos. Pues yo deseo vivamente saber de qué manera se concilian estas abdicaciones de derechos, por lo ménos parciales, con la integridad de nuestra soberanía en las islas de Joló.

Pues qué, la soberanía ¿no es íntegra? ¿no es completa? ¿Cómo S. S. hacia antes signos afirmativos al decir yo que el dominio de España en la Sultanía de Joló es completo? Pues si es completo y absoluto, tiene que ser íntegro; y por tanto, habeis arrancado uno de los atributos de la soberanía, habeis reconocido la independencia del Sultan de Joló al tratar esta y otras muchas cuestiones contenidas en el protocolo. Pero como respeto la opinion del Sr. Ministro de Estado, mi deseo de contestar á sus argumentos me contiene en estos límites, y espero que S. S. me explique cómo entiende que puede haber concordancia entre la soberanía íntegra y la soberanía limitada dentro del Estado de Joló; y cuando yo haya escuchado eso, le demostraré cómo uno á uno han concluido todos los atributos de esa soberanía, unas veces por las circulares de que he hablado antes, otras por el protocolo de 1877.

Señor Presidente, si S. S. tuviera la bondad de concederme algunos momentos de reposo, yo lo estimaria mucho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende la discusion por diez minutos.»

Eran las cuatro y media.

A las cinco dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion, y en el uso de la palabra el Sr. Carvajal.

El Sr. **CARVAJAL**: Señores Diputados, despues de haber examinado, aunque ligeramente, las consecuencias que pudiera acarrear á nuestra política internacional el ligarnos de antemano, por virtud de una trascendencia que en realidad no debe tener el casamiento de S. M., con la política del Imperio austriaco, dividido ya por la tendencia fundamentalmente contradictoria de los intereses alemanes y de los intereses húngaros, los cuales pueden sin embargo comprometerse en la gran contienda que se prepara, merced á la simpatía de los húngaros hácia los turcos en la cuestion de Oriente y á la propension del Gabinete austriaco á contrariar los resultados que pudiera obtener Rusia en nuevos lances de guerra, he tocado la cuestion de Joló en prueba de que los temores que abrigo de la debilidad del Gobierno actual en las cuestiones internacionales están justificados. Esta justificacion de mi temor relativo á una corriente que no represente los intereses de la Nacion española, yendo á alianzas inconvenientes y siempre perjudiciales, se robustece con la política que el Gobierno sigue en Marruecos, contraria á nuestros intereses.

Decia el Sr. Ministro de Estado al tener la bondad de contestar al discurso que hice en contra del mensaje, que nuestra política en aquel Imperio estaba ceñida á la política inglesa, y que íbamos en buena compañía porque en definitiva nuestros intereses y los intereses ingleses se hallan ligados en Marruecos. Yo no habia oido jamás, ni habia leido en ningun tratadista, ni habia escuchado de los labios de cuantos se preocupan de nuestras relaciones exteriores, ya hayan pertenecido á mi partido, ya á otros, la tésis de que la política que España debe seguir en Marruecos conviene conformarse con la política inglesa.

Señores Diputados, todas nuestras cuestiones, las que más nos interesan, la de la unidad peninsular, la de recuperar para la Corona de España el floron que de ella se desprendió en tiempos de Felipe V, finalmente, la cuestion de Marruecos, son cuestiones inglesas.

La nacionalidad ibérica tiene que redondearse y perfeccionarse, aspira á sentirse una dentro de los límites que el Océano y los Pirineos han trazado, y á esto se opone la influencia inglesa. El mayor obstáculo para que dos pueblos hermanos puedan vivir juntos, aunque con completa independencia y ligados por vínculos superiores, se encuentra en esa oposicion; de modo que sin ella, ya se habrian dado los primeros pasos para la constitucion de la nacionalidad ibérica, que no consiste en la sumision de un pueblo á otro pueblo, sino en el reconocimiento de que ambos son hermanos, de que están ligados por los mismos intereses y deben tener un porvenir comun en la historia, pues solo las ambiciones humanas, las luchas desapuestas y los rencores consiguientes pudieron trazar con la punta de la espada fronteras arbitrarias que no han borrado ni la identidad de las costumbres, ni la semejanza de la lengua, ni la comunidad de las aspiraciones políticas. Si al pasar por frente á Gibraltar los españoles tienen que mirar con horror esa peña oscura, ese fantasma que se alza entre las soledades del Océano y entre las soledades del Mediterráneo, se debe tambien á la política inglesa; y si nuestra influencia en Marruecos decae todos los dias, si á menudo somos víctimas de inícuos atentados, si no podemos cumplir nuestra mision en el Africa, es porque siempre, constantemente, de una manera más ó ménos clara, se opone á nuestra accion en Marruecos la influencia de la Nacion inglesa.

Siendo esto tan claro y evidente, presentándose de una manera tan precisa ante la historia y ante la razon, no pude ménos de asombrarme cuando oí decir al Sr. Ministro de Estado que nuestra política en Marruecos debe ir unida y marchar por el mismo camino que la política inglesa. Nuestros intereses son contrarios á los de Inglaterra en Portugal, en nuestro mismo país, como nos lo está diciendo Gibraltar, y en la Sultanía de Marruecos. Este Imperio es el camino abierto á la civilizacion por la Providencia, precisamente para que ensanche sus destinos la Nacion española, de quien viene á ser la prolongacion geográfica y etnográfica. Tal dice nuestra historia, tal nuestras aspiraciones; tal es el papel que nos incumbe representar en medio de esa atraccion y de ese universal llamamiento que los misterios del Africa hacen á la humanidad en el presente siglo.

Nosotros estamos llamados á penetrar en Marruecos, no por la violencia, no por la fuerza de las armas, no en virtud de una guerra, sino por medio de nuestra influencia constante, esperando los acontecimientos, cuya hora solo señala Dios á los pueblos que están llamados á realizar sus designios. Para cuando llegue ese dia, es preciso que estemos preparados y que tengamos en Africa la influencia que nos corresponde. ¿Pues no ha de correspondernos? En el Norte de ese Imperio tenemos á Ceuta, á Melilla, á Alhucemas y á las Chafarinas: en el Occidente hemos sembrado las costas, en union de la Nacion lusitana, de fortalezas que hoy son ruinas, desde Tánger hasta más allá del cabo Hun. El navegante que pasa por la costa occidental de Africa lleno de temor hácia aquellas kábilas que están siempre dispuestas á saquear las naves, contempla con grato recuerdo las ruinas de las fortalezas que se establecieron en aquella costa con objeto de librar de esas depredaciones al comercio y á la navegacion.

No nos fué en zaga la Nacion portuguesa en esta obra de colonizacion y de civilizacion, porque portugueses y españoles tenemos esa misma tendencia de dirigirnos hácia el Africa. Nosotros hicimos la última guerra bajo la direccion y la inspiracion de un gran político é ilustre guerrero, y esta guerra no produjo el resultado que debia producir para nuestra influencia en Marruecos porque se opuso la política inglesa. Codiciosamente se nos pidió, en momentos que se supusieron de angustia y de apuro, una deuda de antigua procedencia. La pagamos para entrar desembarazados en aquella lucha, y entramos y vencimos; ¿y que resultado tocamos de aquella contienda? Yo lamento mucho que el estado de civilizacion atrasado de esos pueblos obligue con frecueucia á Europa á intervenir con la fuerza de las armas en el arreglo de sus cuestiones; pero una vez que ha sido preciso hacerlo, una vez que se ha hecho, una vez que hemos derramado la sangre de nuestros soldados en aquel Imperio y hemos desperdiciado nuestros tesoros aplicándolos á los peligros de la guerra en vez de aplicarlos á los beneficios de la paz, era preciso que sacáramos de esta situacion nuestra algun resultado. Y lo sacamos. No hablo de esos millones que difícilmente cobra el Ministerio de Estado por medio de su intervencion en las aduanas; no hablo de algunas concesiones casi olvidadas; hablo de nuestra influencia, de nuestro prestigio, de lo que en los momentos de la guerra nos reconocian todos los marroquíes, desde el Emperador hasta el último Cadí, porque todos proclamaban que la Nacion española habia fundado su influencia en el Imperio de Marruecos por la fuerza de las armas. Han pasado algunos años, ¿y qué ha hecho nuestra diplomacia para sostener nuestra influencia en Africa? Vamos á verlo, Sres. Diputados, y os convencereis como yo de que la política de la debilidad y de las concesiones es la única politica resaltante en el actual Gobierno, como lo fué en el de sus antecesores desde que se creó la situacion política presente; política de debilidad y de concesiones, que nos rebaja hasta la humillacion, y esto es lo que no puede soportar la Nacion española. Podrá ser vencida mil veces; pero vencida ó vencedora, quiere alzar la cabeza aunque esté cubierta de heridas y no sentir el rubor de la vergüenza saltar á sus mejillas.

Nosotros, en primer lugar, estamos expuestos á perder el derecho de proteccion á los súbditos marroquíes que se adscriben á la Nacion española. Esto lo reclama Inglaterra, á esto parece que está dispuesto el Ministerio de Estado. Nosotros, como todos los pueblos cristianos, tenemos en los musulmanes un derecho que se llama de proteccion, cual es el de expedir, como se dice en Turquía, *barats* ó carta de adhesion á favor de súbditos de los Estados en que se encuentran acreditados ministros plenipotenciarios cristianos, los cuales toman bajo su proteccion un número más ó ménos considerable, pero siempre limitado por la prudencia, de aquellos indivíduos. Y esto constituye el derecho de proteccion, cuya base está en el principio de que ni las personas, ni los bienes, ni la vida de los cristianos se hallan seguros entre los musulmanes por efecto del fanatismo religioso, que tiene su sancion legal en los libros sagrados del islamismo. De modo que los sirvientes de un cristiano, los dependientes de su comercio y los labradores de sus campos se ponen en virtud del derecho de proteccion bajo el amparo de la Potencia á que corresponde el cristiano. Y esto lo tenemos en Turquía desde el tratado de Cárlos IV en 1782, tambien en la Regencia de Trípoli, y lo hemos tenido siempre en Marruecos, consagrándose el derecho en el convenio de comercio que firmamos con aquella Potencia é Inglaterra, y confirmándose en el de 20 de Noviembre de 1861, que únicamente le limitó respecto de los cónsules ó vicecónsules que fueran de religion musulmana.

El derecho de proteccion que tenemos en Marruecos es indudablemente el que tienen las demás Potencias, y hoy se trata sériamente de abandonar ese derecho; quizá á estas horas se haya abandonado ya. ¿En qué consiste que la Nacion inglesa tenga interés en abandonar el derecho de proteccion? Pues es muy sencillo: España es el país que ménos protegidos tiene en Marruecos, es cierto; pero los que tiene son los que necesita imprescindiblemente para el cultivo de las tierras á que los españoles se dedican. Se trata ahora de que solo sean protegidos por España ó por otras Naciones continentales los dependientes ó criados de los ministros plenipotenciarios ó de los cónsules, y esto no basta ni satisface las necesidades de la proteccion, tal como se establece en el derecho general internacional. La proteccion ha de extenderse á los dependientes y criados de los españoles, como á todos los demás súbditos cristianos, porque dedicándose á las faenas de la industria en auxilio de su patron, son objeto éstos musulmanes de animadversion por parte de sus compatriotas, que les originan las mismas y aun mayores vejaciones que á los cristianos mismos; por consiguiente, necesitan estar bajo la proteccion de una Potencia extranjera.

Los nacionales ingleses establecidos en Marruecos pertenecen en su mayoría al comercio, están dentro de las poblaciones, viven del tráfico, bajo la salvaguardia de las autoridades, que al fin y al cabo los bajás, los kadis y los caides son autoridades en el Imperio, y esto basta á los ingleses que están establecidos en la costa y en poblaciones importantes, para no necesitar el derecho de proteccion. Pero la diferencia consiste en que los españoles somos agricultores en Marruecos, y es preciso en aquellas soledades, en aquellos vastos campos apenas poblados, que haya indicio, que haya idea, que haya tradicion de que otra bandera protege á los cultivadores de esas comarcas, para que puedan ser cultivadas. Nosotros dejamos que una gran parte de las poblaciones del litoral meridional de España vaya á la Argelia, cuando tienen abierto el Imperio de Marruecos á su actividad y á su trabajo. ¿Y por qué?

Porque aquí no les damos garantías de ninguna clase, y aun ese derecho de proteccion le conservamos tan vago, que no es bastante para que aquellas regiones gocen de los beneficios del cultivo, por el esfuerzo de los emigrantes españoles. Se les quita ahora ese derecho, se le limita ahora á los cónsules y ministros plenipotenciarios. ¡Ay de los pocos labradores españoles que tiene el Imperio de Marruecos! No sé si lo habreis hecho ya; sé que estábais en camino de hacerlo; pero si no lo habeis hecho, retroceded, que esto no es más que una intriga para dejarnos desprovistos de los pocos elementos que nos iban quedando de influencia en la Nacion marroquí, cuales eran los de asimilar á nosotros hasta cierto punto y atraer bajo la sombra de nuestra bandera súbditos marroquíes que con nosotros se identificaban y con nuestros intereses tenian tantos puntos de contacto, que llegaban á considerarlos como propios; porque el marroquí no es tan cruel ni tan codicioso ni tan bárbaro como generalmente se cree; el marroquí tiene una tendencia íntima á ligarse con los españoles, y el que se acostumbra á vivir al lado de éstos, vive contento y feliz, porque aprecia y estima las grandes cualidades que tienen los españoles para hacerse querer, mientras que individualmente hay en Marruecos una gran repulsion hácia los ingleses.

Lo que hay en Marruecos favorable á los ingleses, es el Gobierno, es decir, el elemento más despótico, el elemento ménos civilizado del Imperio. Pues como Inglaterra no tiene protectos agrícolas, y los que tiene son urbanos, resulta de ahí que se nos quiere quitar el derecho de proteccion, dejándole únicamente á los criados, súbditos y dependientes de los ministros plenipotenciarios y de los agentes consulares. Esto no perjudica nada al ministro de negocios de Inglaterra en Tánger, porque las grandes propiedades que tiene en los alredores de esta ciudad, que comprenden una superficie de algunas leguas cuadradas, está ocupada en gran parte por dos tribus, la de los Suanís y la de los Angheras, que por ser criados, dependientes y cultivadores suyos disfrutarán en todo caso de la proteccion de Inglaterra; y como nuestros agentes diplomáticos y consulares no tienen en Marruecos un pedazo de terreno, es evidente que nosotros no contaremos con el número considerable de protectos que tiene la Nacion inglesa. De modo que, por la circunstancia especial de ser el ministro inglés en Tánger propietario de grandes terrenos, los cultivadores de esos terrenos estarán sujetos á la proteccion inglesa, y nosotros perderemos el derecho de proteccion á los marroquíes que están adheridos á los españoles como cultivadores. Yo temo que esta situacion sea irremediable; pero si hubiera remedio posible, vuelvo á exhortar al Sr. Ministro de Estado para que lo ponga, no accediendo á que nosotros perdamos el derecho de proteccion sobre los súbditos marroquíes resguardados en aquel territorio por nuestra bandera. Esta y análogas debilidades hacen que nuestros naturales por todas partes estén maltratados y que perdamos las simpatías de algunos de los elementos que componen esta heterogénea Sultanía de Marruecos; porque, Sres. Diputados, cuando un pueblo tiene la mision, que yo considero providencial en el pueblo español, de civilizar otro pueblo, y éste tiene las condiciones del marroquí, lo primero que deben hacer los hombres de Estado es estudiar las condiciones de existencia de aquel pueblo, sus condiciones políticas y sus condiciones geográficas y etnográficas.

Dentro de los límites conocidos del Imperio de Mogreb existen cinco razas distintas: los bereberes, que ya ocupaban aquel territorio cuando se realizaron las primeras invasiones cartaginesas, y que podemos considerar aborígenes; los árabes que lo invadieron en el siglo VII, los negros procedentes del Sudan, que en ocasiones como en los tiempos que corremos han adquirido gran importancia; y por último, los moros y los judíos expulsados de España despues de la reconquista, y más tarde bajo el reinado de Felipe III de Austria. Estas cuatro razas tienen entre sí muy pocos lazos de union; mútuamente se contradicen, y aguantan difícilmente el peso abrumador que echa sobre sus hombros el Gobierno marroquí por su carácter despótico absoluto.

Ahí veis qué elementos se ofrecen á la accion de los hombres de Estado españoles para ir lentamente acrecentando su influencia dentro de la Nacion marroquí. Todavía entre algunas de las tribus que componen los kábilas occidentales hay algunas que se jactan y enorgullecen de su orígen andaluz; todavía se conservan allí apellidos, que todos pronunciamos diariamente y que llevan amigos y conocidos nuestros; todavía hay quien tiene á título honroso estar enlazado con ilustres familias españolas, y todos estos son elementos embrionarios, si se quiere, pero elementos al fin, de los que una voluntad inteligente y un carácter enérgico y resuelto pueden sacar un inapreciable, un inmenso partido. Pues dejad á nuestros naturales abandonados; pues no hagais nada en obsequio de ellos; no levanteis su dignidad moral á los ojos del árabe, tan atento á los signos externos y más atento todavía que ninguna otra de las razas del Mediodía; rebajad el carácter español á los ojos de ese pueblo que naturalmente es fanático é ignorante, y vereis si podeis cumplir respecto de ellos ninguna mision, ya os la dé la Providencia, ya os la depare la casualidad.

Hace poco tiempo fué asesinado, no un ciudadano, sino un funcionario español: me refiero al caso de Liaño: le asesinaron bárbaramente, y nos hemos contentado con un rescate de 4 ó 5.000 duros, con una verdadera limosna para la viuda de aquel empleado, y hemos dejado que se cometa, como una satisfaccion á nuestro amor propio, un acto vituperable y que solo se concibe en aquellos países dominados por el más grosero despotismo y la más crasa ignorancia, y es, el que se haya cogido á un hombre y se le haya matado sin saber si era el verdadero delincuente. Esto es altamente vergonzoso, y yo tengo datos para asegurar que se ha hecho así; que se ha matado á un hombre por dar satisfaccion al Gobierno español, y que los asesinos de Liaño no han sido cogidos y castigados.

Pero, señores, hay todavía más. ¿Qué podemos conquistar en Marruecos cuando hemos consentido y consentimos aún que dentro de los muros de Melilla tenga una aduana el Sultan? Esta es una cosa nunca vista y que cede en mayor desprestigio de nuestro decoro nacional.

Celebramos con el Sultan en 31 de Julio de 1876 un convenio, mediante el cual el Emperador de Marruecos podia establecer una aduana en la frontera limítrofe á Melilla, con el objeto de que hicieran el comercio las kábilas que circundan aquel territorio, y cuyo tráfico libre, que les habia producido grandes beneficios, sobre todo en los tiempos de D. Fernando VI, venia siendo nulo desde principios de este siglo. El artículo 1.° de ese tratado dice que la aduana se situará en la frontera, y en lugar de cumplirse con esta prescrip-

cion, se ha consentido por el Gobierno español que se ponga dentro de la plaza de Melilla; de modo que en jurisdiccion española y en dominios españoles ejerce el Sultan actos de jurisdiccion tan visibles como la cobranza de impuestos; los empleados de la recaudacion son naturalmente moros, se valen de la fuerza pública de la plaza, y los soldados mismos de España prestan el auxilio de sus armas para que los mandamientos de cobranza de las autoridades marroquíes se realicen; motivo á cada paso de colisiones entre moros y españoles, y por complacencia, por una excepcion, por una abstraccion de nuestra soberanía en obsequio del Sultan de Marruecos, nos ponemos diariamente en estado de enemistad con sus súbditos.

¿Cabe mayor debilidad que esta? Pues todavía la hay mayor, y es, que no se cumple el art. 2.° del convenio, en virtud del cual la mitad de esos derechos deben ingresar en las arcas del Tesoro español para contribuir á que se extinga la indemnizacion de guerra concertada en 1861, mientras que se observa indebidamente el art. 7.°, que no tiene aplicacion razonable desde que se ha trasladado la aduana marroquí de la frontera á la plaza, y cuando sobreviene una cuestion entre un español y un marroquí, si el demandante es el español, lo juzgan las autoridades marroquíes, de donde han resultado casos como el que voy á citar: de un soldado nuestro agraviado por un moro, el cual fué devuelto al gobernador del campo fronterizo, á cuya sentencia se sometió la cuestion. ¡Delitos cometidos en tierra española que van á resolverse por la justicia de Marruecos! El tráfico se hace directamente entre el extranjero y las kábilas; Melilla no comercia ya con ellas, á pesar de que han manifestado más de una vez sus deseos de entrar en relaciones con España.

Hace muy poco tiempo, hace año y medio, se presentaron sus comisionados al capitan general de Granada por medio de comisiones, para decirle que estaban dispuestas á admitir la soberanía de España con tal de que les dieran tambien su proteccion, y no habiéndola obtenido, se fueron á Argelia y se sometieron al Gobierno francés.

Pues bien; estas kábilas no pueden comerciar con España, porque ese tratado tiene un art. 8.° que dice que los comerciantes de Melilla tanto para vender al fiado como para ordenar compras, se dirigirán préviamente por escrito al bajá gobernador del Riff á fin de que les informe de las garantías que ofrezcan los súbditos marroquíes con quienes intenten entablar relaciones, y si á juicio de aquel funcionario éstos no tuviesen bienes bastantes con que responder, y el negociante á pesar de tales informes consumase los tratos, no se dará curso alguno á su queja si resultara defraudado en la fianza, ya por malversacion de caudales, ya por fuga y robo de las mercancías. Pero siempre contesta el gobernador que no hay bienes, porque como la más vehemente aspiracion del Sultan y de sus delegados consiste en ahuyentar la influencia de España, no quieren que nuestros súbditos comercien con los suyos, de tal manera, que desde el año 1866 hasta el de 1879 en que estamos, el bajá no ha dicho nunca que los marroquíes con quienes deseaban comerciar los españoles estuviesen en condiciones de hacerlo ó tuviesen medios bastantes para ello. Así es que nuestro comercio con Marruecos es insignificante, lo mismo en el Norte que en la costa occidental; y en el Norte, frente á aquellas montañas desnudas, están las fértiles regiones de Andalucía, están Granada, Málaga, Almería y Cádiz, y frente á frente de las costas occidentales están las islas Canarias, cuyo empobrecimiento pudiera remediarse de modo que fueran provincias riquísimas, si les abriéramos el camino del interior del Africa por las playas de Poniente de Marruecos. Las Canarias han solicitado constantemente que se les abra el comercio con Marruecos, han pedido siempre á la madre Pátria que se preocupe de esta cuestion internacional y haga que no se circunscriba la importacion de Marruecos, como lo está en el dia, á 41 artículos de los que 22 no pueden ser objeto de tráfico, por los derechos excesivos que pagan, quedando así reducida la cifra que he citado á 18. Hay, pues, un reducido número de artículos que son objeto de comercio entre las islas Canarias y el Imperio marroquí.

Nosotros, Sres. Diputados, tenemos en Africa como un elemento para nuestra accion templada, pacífica y diplomática, no solamente la diversidad de las razas que pueblan esa region, sino el elemento importantísimo de diferentes Repúblicas árabes que existen dentro de ese territorio, y aun de los Estados absolutos que, gobernados despóticamente, no se encuentran sin embargo bajo la accion de Muley-Hacen. La mayor parte de las tribus bereberes que pueblan las dos laderas ó vertientes del Atlas son tribus independientes. A las puertas mismas de Rabat y de Salé se hallan las cinco kábilas de los Zohires, que constituyen una confederacion independiente, situada cerca de aquellos hermosos bosques de preciosas maderas que se pudren y reproducen sin explotar, aunque estén de derecho abiertos á la especulacion española por el tratado de 1861. Aquí no existe ni el simbolismo de la soberanía de Muley-Hacen. Más al Suroeste, entre los rios Sus y Niasa están las seis kábilas de los Stukas, dedicados al pastoreo, que no pagan contribuciones ni tributos, nombran sus propios gobernadores y reputan como acto espontáneo y voluntario el regalo que sin periodicidad suelen hacer al Cheriff; é inmediatamente despues viene en las orillas mismas del Guad-Mosa la kábila de los Zitnites, que se gobiernan independientemente por medio de una Asamblea de Santones y Marabust congregados en la Mezquita.

Desde este punto hasta llegar á los linderos inciertos del Sahara se extiende una fertilísima region que ocupan pequeños Estados libres, en los cuales nunca ha ejercido soberanía el Sultan, ó por lo ménos no la ha ejercido desde el año 1782, en que confesó en el tratado celebrado con Cárlos IV que no se hallaban bajo su dominio aquellas dilatadas comarcas.

Pues allí está una República compuesta de cinco grandes kábilas, los Ait-Bamarn, que se reunen para resolver sus diferencias junto á la torre que alzó nuestro paisano Diego de Herrera no lejos de la fuente de la Palmera enana, y que gozan de una especie de sistema representativo, supuesto que su Asamblea soberana está compuesta de 20 individuos libremente elegidos; é inmediatamente vienen los Estados de Sidi-Hussein, tambien cheriff ó santo, como que es descendiente de la anterior dinastía, que todavía tiene pretensiones al Imperio de Marruecos, que se presta á las exigencias del Sultan, pero que se levanta en armas para sostener sus derechos siempre que los considera violados. Sidi-Hussein es amigo de España y ha solicitado que se instalen en todas las costas de sus dominios, desde Aghí á Asaca, aquellos establecimientos de comercio que los españoles consideren necesarios; ha ofrecido, tambien lo sabe el Sr. Ministro de Estado, enviar sus

hijos á educarse á Madrid y á contribuir con armas, trabajos y dinero al establecimiento de aquellas industrias, no pidiendo en cambio otra cosa sino el envío de granos, que pagaria al contado, para aliviar el hambre que á la sazon sufrian sus vasallos, y la promesa de que una vez establecido en su territorio, España no ayudaria á Muley-Hacen para desposeerlo.

De modo que no estamos desprovistos de influencias naturales y legítimas en Marruecos, y que nuestra pretension de ejercer cuando ménos un predominio moral en esa region, es una pretension justificada por nuestra tradicion, por nuestra historia, por nuestra situacion geográfica, hasta por las tendencias de aquel mismo país, que bárbaro y todo, siente la atmósfera de la civilizacion de una manera confusa é indefinida, pero la siente al cabo, y sus habitantes, al respirar con ella perfumes desconocidos, tuercen hácia el Norte el atezado rostro y dirigen su vista á Europa, de donde han de venir los vientos alisios de su civilizacion. ¿Cuál es el primer pueblo que al mirar hácia Europa encuentra el marroquí? El pueblo español, confundido con él en la historia durante las dominaciones cartaginesa, romana y árabe, confundido, despues y apartado por los grandes errores cometidos tanto por la dinastía austriaca como por la dinastía borbónica.

El Emir de los creyentes occidentales, cuyo poder no alcanza sino á una tercera parte del Mogreb, que se ve rechazado en toda la cordillera del Atlas, no domina al Sur sino en los oasis de Tafilete, y solamente posee en realidad sus tres capitales decadentes y los puertos del Océano Atlantico hasta las riberas del Read Graa, sigue con nosotros la política tradicional de aplazamiento, mientras que nos venimos dejando encantusar por esta política, de tal modo que, despues de haberse celebrado en el año de 1861 el tratado de paz con Marruecos, nos encontramos hoy en peor situacion que la que antes teníamos.

Ligeramente voy á tratar, para concluir mi discurso, de un hecho especialisímo, cual es el establecimiento de la pesquería de Santa Cruz de Mar Pequeña.

Ya he recordado á la ilustracion de los Sres. Diputados que la costa occidental del Africa se encuentra sembrada de ruinosas fortalezas debidas al génio emprendedor y aventurero de españoles y portugueses, y entre otras tuvimos una á cuyos piés se agrupó un pueblo que tomó el nombre de Santa Cruz y que reivindicó el Rey Cárlos III en el tratado de 1767; pero el Sultan, escudándose tras el pretesto de no tener soberanía real y efectiva en aquellas regiones, dijo al Rey de España que podia tratar directamente con las kábilas que allí existen. Así siguieron las cosas hasta que al llegar al año de 1860 pareció que lo más valioso que del Imperio debíamos recoger con la punta de la espada era el establecimiento de Santa Cruz; y lo recogimos, y se consignó en el art. 8.° del tratado de Vad-Ras. Poco tiempo despues principió el Gobierno español á entablar negociaciones para que se le otorgara este territorio, é inmediatamente empezaron los marroquíes á buscar aplazamientos, fundados en que el sitio no era bien conocido ó que estaba en poder de kábilas hostiles. Pero estas dudas y obstáculos no podian prolongarse, y cuando se ha llegado al último término de tan capciosa lucha, entonces se ha presentado la cuestion á las claras, y han venido á España embajadas marroquíes y han ofrecido dinero en canje de la cesion de territorio. Lo que para nosotros se presenta una roca en la costa occidental de Africa, es más que un puñado de millones, es un gérmen de civilizacion, un punto de apoyo para asentar el pié y tender luego nuestro vuelo hácia la realizacion de ideales tradicionales; esto es lo que significa Santa Cruz de Mar Pequeña. Y yo pregunto: ¿hay dinero bastante para pagar esto? No es posible que un Ministro español tienda una mano para recibir la indemnizacion, y con la otra borre la firma que el ilustre general O'Donnell puso en el tratado de Vad-Ras. Pues lo mismo Aderessan Esniri que Sidi Hache-el-Brischa han venido á España y han ofrecido dinero en compensacion del art. 8.° del tratado de 26 de Abril de 1860, que firmamos en Tetuan con el apoyo de un ejército victorioso.

Yo sé muy bien que el Sultan no puede dar Santa Cruz, pero puede dar cualquier otro punto de la costa, porque Santa Cruz no está dentro de su territorio; como sé tambien que las kábilas se niegan á entregarla por mediacion del Sultan y están dispuestas á ponerla directamente á disposicion de España, porque lo que no quieren es reconocer una soberanía que siempre han rechazado. Pues si el Sultan no puede exigir esto de los que llama pomposamente sus súbditos, nosotros debemos exigirle que entregue otro punto de la costa en cumplimiento de sus formales promesas, reiteradas en muchas ocasiones. Lo contrario seria reducir á una mezquina cantidad de dinero la sangre derramada en Sierra-Bullones, en Anghera y en los Castillejos. ¡Ah Sres. Diputados! No nos empequeñezcamos. Cualquiera que sea al Sur de Mogador la situacion topográfica que nos convenga elegir, ya en las márgenes del Ifní ó en Agadir Duma, ya en las costas donde imperan los Beyruks ó Sidi Hussein estaremos en el camino de las caravanas que van y vienen de la lejana y misteriosa Ivintuctú, y aunque tardo y perezoso el paso de sus cargados camellos, ellas llevarán el nombre español y el recuerdo de la gloriosa bandera ondeante en las fortificaciones de nuestro reconquistado establecimiento industrial, desde la costa Norte al desierto y desde el desierto á las regiones desconocidas del centro del Africa.

Si es preciso renunciar á los beneficios puramente materiales, renunciemos á ellos; que no se trafique, que no se pesque; pero que suene allí el nombre de España, que sirva de garantía á esas caravanas saqueadas con odiosos y arbitrarios tributos cuando pasan de una tribu á otra y aun de una á otra kábila; que no renunciemos á participar en primer término del movimiento de atraccion que en todas las inteligencias y en todos los pueblos despiertan los enigmas africanos, y que no se paguen en ochavos morunos los esfuerzos pasados y las esperanza de lo porvenir.

En vano la última nota del Sr. Ministro de Estado al embajador de Marruecos dice que se pensará en eso cuando la proposicion venga en términos de ser aceptada; que cuando se haya estudiado bien el punto donde debiera estar la pesquería, es decir, cuando se haya tasado nuestro derecho, entonces se podrá contestar si España opta por el establecimiento en la costa de Marruecos ó por la indemnizacion metálica.

Y yo afirmo al Sr. Ministro de Estado que aquí aparece una nueva fórmula de la discordancia visible entre el sentimiento público y la política de ese Gobierno; porque España, la España verdadera, en pugna con la España oficial, opta por que la bandera nacional flote acariciada por los vientos africanos en otro punto de Marruecos, mientras el Ministro de Estado, á cuya custodia se confia el inviolable y sagrado depósito de

nuestra política exterior tradicional, no solo fomenta la esperanza de que cedamos nuestros derechos en el Imperio marroquí mediante una indemnizacion, sino que renuncia, hoy temporal y probablemente mañana en definitiva, á un agente civilizador más enérgico que el comercio mismo, puesto que ha aplazado hasta dentro de diez años el establecimiento de casas de misioneros en Fez y otros puntos, que debian haberse fundado al dia siguiente de firmarse el tratado de Vad-Ras, en cumplimiento del art. 10.

La historia de las misiones españolas va gloriosamente unida á nuestra accion civilizadora en todas las zonas del planeta; la inspiracion religiosa y la abnegacion monástica han abierto los primeros caminos, y lo mismo en las soledades de las pampas que en medio de la exuberante vegetacion asiática ó en los abrasados arenales africanos, la huella con frecuencia ensangrentada del fraile misionero ha servido de itinerario, y sobre ella han puesto luego su planta soldados y mercaderes.

Yo lo declaro sinceramente: no conozco medio más eficaz de civilizacion en Africa que esas misiones; ninguno más activo, constante é inteligente; ¡como que la fé las alienta! Ninguno más propio para enaltecer el nombre español; ¡como que la grandeza de alma del misionero habla de la grandeza de España, al mismo tiempo que sus labios pronuncian el nombre de Dios! ¡Como que la belleza de los principios cristianos se impone con el amor hácia el pueblo que los predica! ¡Como que la verdad religiosa y el pensamiento político se funden en la palabra del oscuro y abnegado fraile, bajo cuya jerga humilde late un corazon español!

Señores Diputados, he distraido durante largo tiempo vuestra atencion esta tarde, y voy á concluir. Os he dicho cuanto siento sobre la política internacional que conviene á España. Todo lo que sea perder de vista el principio glorioso de las nacionalidades, inspiracion de los tiempos actuales, ó mostrar imprudente desestima hácia los intereses solidarios de raza, equivale á comprometer nuestra gestion diplomática en corrientes tan repulsivas al sentimiento público como estériles para la causa española. Nuestra finalidad internacional está por el momento en la unidad del Estado ibérico, en la reivindicacion de la integridad de nuestro territorio y en la influencia expansiva de nuestra política sobre el Noroeste del Africa; nuestro apoyo para el cumplimiento de estos fines, debemos siempre buscarlo, por ley de afinidad, en el concurso de los dos grandes pueblos que comparten con nosotros la herencia latina.

Quien declare que estos ideales ó son inasequibles ó son prematuros, desconoce de su Pátria los grandes elementos que puede aplicar á tan imperiosos fines, desconoce de la historia moderna sus mejores enseñanzas. Todos los milagros de resurrecciones inesperadas y de éxitos maravillosos han obedecido en nuestro tiempo á aquellos dos principios que han informado todo mi discurso; principios de fuerza de aplicacion incalculable, que levantan á los pueblos sobre el pavés de los más brillantes destinos cuando la inteligencia y la voluntad de verdaderos hombres de Estado se consagra de lleno á su triunfo, testigo Italia; que desarraigan dominaciones seculares y hegemonías orgullosas cuando el brazo armado de la nacionalidad se ve secundado por el entusiasmo propagandista de raza, testigo Prusia.

¿Y qué, España ha de renegar de sus propios deberes? ¿Acaso porque su postracion actual la condena á irremediable decadencia? ¡Ah! no; que si nuestro porvenir entero pudiera enlutarse con esta desoladora tristeza, deberíamos considerarnos indignos de pertenecer á esta raza hispana que ha abrumado el planeta de glorias, estremecido la Europa de espanto, sembrado la tierra de héroes; á esta Nacion cuya diplomacia guerrera ó negociadora brillara como ninguna en los dias de su espléndida grandeza.

Por mucho que las Naciones declinen, y mucho llevamos nosotros recorrido en nuestro ocaso, en nuestro antiguo prestigio; por extraordinario que su abatimiento sea, cuando se cuentan tradiciones que solo podrian reivindicar los pueblos más ilustres de la historia, es imposible creer en la fatalidad de su negra suerte y en la postracion definitiva de sus fuerzas. Las Naciones se levantan tarde ó temprano, siguiendo un ideal de justo y necesario engrandecimiento con perseverancia y sistema. A señalaros ese ideal se ha contraido mi interpelacion. No porque á vosotros se os oculte, pero sí por lo que pudiérais desdeñarlo.

Desdeñado está, ello es indudable. Para demostrarlo, he procurado presentar el contraste de lo que nos toca hacer y lo que hacen estos Gobiernos. De aquí mis indicaciones sobre Joló; de aquí mis advertencias sobre nuestras necesidades peninsulares; de aquí mis apremios sobre la cuestion magna de Marruecos. Lo he dicho y lo repito: por el camino que en la actualidad se recorre, poco ó nada puede prometerse la Nacion para sus altos fines exteriores, de la política de los actuales gobernantes. Vuestra impotencia, nacida del error de creer que es la indiferencia seráfica el mejor de los estados posibles, cuando solo puede ser la más enervante de las actitudes, va poniéndose cada vez más en relieve. Todavía pudiera resultar más funesta, lo confieso, si por cualquiera torpe irreflexion nos condujera esta política á establecer alianzas absurdas con Naciones ó Potencias extrañas á nuestros deseos, estorbando así nuestro futuro consorcio con las grandes Naciones democráticas latinas.

De todas suertes, no olvide el Gobierno de S. M. que esas dos políticas, la del dejar hacer ó la de las alianzas con el Norte en uno ú otro sentido, le alejan más cada dia de los sentimientos generales del país, pues España comprende que mediante concesiones como las que habeis hecho en nuestras colonias oceánicas, y debilidades como las en que incurrís cerca de Marruecos, os apartais más y más con funesto empeño, y con menoscabo de nuestros intereses, del único camino por donde esta Nacion puede esperar y aspirar á su regeneracion completa.

Ahora solo me resta deciros breves palabras. Toda obra humana es una obra de redencion. Solo redimiéndose de sus flaquezas se levanta el hombre á la region serena de la conciencia, donde el espíritu, iluminado por la luz infinita de la razon, conquista la libertad moral como principio y ley de su vida: de la misma manera, solo rectificando antiguos errores y abjurando y separándose de tradiciones miserables, se levantan los pueblos á las altas cimas del progreso, bañadas tambien por luz infinita, desde donde mejor descubren la ley de sus destinos.

El presente siglo, Sres. Diputados, parece ser el siglo de la redencion de los pueblos, como el primer siglo de nuestra era fué el siglo de la redencion del hombre. Todo lo que hay de esclavitud para el hombre, cae del otro lado del Calvario; todo lo que hay de es-

clavitud para los pueblos, cae del otro lado de la gloriosa revolucion de 1789.

Sí, época es esta, en verdad, de redencion para los pueblos. Y si se ha redimido Francia, que parecia un cadáver tendido en los campos de Sedan; si se está redimiendo Grecia, que aspira á vivificar su pasado; si se han redimido los pueblos del Danubio, conquistando una personalidad que no tenian, yo pregunto: ¿es posible que mientras todos los pueblos de Europa se rediman, no haya redencion para mi Pátria?

Pues mi Pátria ha de redimirse, más que por la fuerza de las armas, por los esfuerzos de la diplomacia. No lo entendeis así, y por eso exijo á este Gobierno, como he exigido á los anteriores, la responsabilidad de la situacion presente. He dicho.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Sin duda que el Sr. Carvajal al anunciar y explanar su interpelacion no ha procedido impulsado por un sentimiento de interés, ni aun de benevolencia hácia el Gobierno; esto no obstante, cúmpleme manifestarle mi agradecimiento por el servicio que nos presta procurándonos una ocasion de discutir la política exterior, porque á la vez que me propongo rebatir los injustos cargos de S. S., quedarán tambien contestados los que de la misma naturaleza durante el interregno parlamentario se han dirigido contra este Gobierno.

Asáltame un gran temor, lo confieso con toda sinceridad; carezco de dotes oratorias para pronunciar un discurso; no tengo costumbre de alzar mi voz fuera del círculo de la amistad; entraré, pues, en la discusion con falta de método y frase incorrecta; pero es tal la bondad de la causa que voy á defender, y tan grande la fuerza de las razones que he de alegar, que, lo confieso ingénuamente, abrigo la más completa confianza en el fondo de la cuestion.

Su señoría se ha extendido en consideraciones generales que yo he oido con sumo gusto, envidiando la elocuencia de S. S., sin que haya de discutir esas consideraciones, porque los deberes que impone este banco me aconsejan ser muy sóbrio en mis palabras. He de limitarme, por tanto, á discutir los puntos concretos de que S. S. se ha ocupado.

En ese largo período de historia universal con que S. S. ha empezado su elocuente discurso ha hablado de problemas que debia resolver la diplomacia española, pero S. S. no ha enunciado ninguno; yo espero que su señoría concrete estos problemas para poder discutirlos; y si S. S. se referia únicamente á los de que se ha ocupado despues, entonces ya los discutiremos uno á uno, porque todos los tengo anotados.

Se quejaba S. S. en términos deferentes, que le agradezco, de que no me hubiera prestado á traer los documentos que deseaba, y con este motivo nos ha hablado el Sr. Carvajal de los libros diplomáticos que se publican en otros países, aconsejando al Gobierno que siguiera ese sistema, como medio de dar á conocer los asuntos de política exterior.

Voy á quitar una ilusion á S. S. sin más que citarle un ejemplo. Creo que desde el advenimiento al Trono de S. M. hasta el año de 1877 han ocurrido bastantes sucesos en nuestro país que han llamado grandemente la atencion de Europa. Pues bien; en uno de esos libros no aparecia inserto más que un solo documento referente á España. ¿Y sabe S. S. cuál era? Pues era una Memoria sobre repoblacion de arbolados. Dígame S. S. si cree que el celoso Ministro de esa Nacion acreditado en esta corte no habria mandado á su Gobierno múltiples é interesantes despachos sobre los asuntos de España. ¿Es eso lo que S. S. quiere? Pues si es eso, no tengo inconveniente en seguir el consejo de S. S. En cambio aquí, aun cuando no se publican esos libros, están en la Secretaría del Congreso todos los documentos referentes á Joló desde que en las Córtes pasadas se pidieron al entonces Ministro de Estado.

Respecto á los de Marruecos, no sé qué más documentos pudiera desear que los que existen en la Secretaría de esta Cámara, para ilustrarse en los puntos que ha tratado; y si S. S. hubiera utilizado el medio confidencial que le propuse de ver esos documeutos, no hubiera encontrado nada más.

Aunque sea alterando un poco el órden que el señor Carvajal ha seguido en su discurso, ya que de documentos hablamos, me haré cargo de lo que ha manifestado respecto de los que me pidió referentes á la alianza austro-alemana Me los pidió S. S. en términos tan concretos, que no me fué posible acceder á su peticion. Dijo S. S. que deseaba se trajesen al Parlamento los referentes al tratado de la alianza austro-alemana, y yo no podia traer lo que deseaba, porque en mi Secretaría no hay ninguno que propiamente pueda decirse que es perteneciente á ese tratado. Hoy S. S. se ha creido en la necesidad de explicar esa peticion, que tal como la hizo tenia otra significacion, y ahora ya estoy de acuerdo, porque en efecto existen despachos de nuestros dignos y celosos representantes en el extranjero. Pero no eran esos documentos los que S. S. pidió; yo al ménos no lo entendí así: si me equivoqué, lo siento. De todos modos, comprenderá S. S. en su buen criterio que tales despachos de carácter reservado no podian traerse al Parlamento ni dárseles publicidad. ¿Es que el Sr. Carvajal desea saber qué impresion ha producido en el Gobierno el conocimiento de esos despachos? Pues le contesto á S. S. que si esa alianza existiera, lo que no le consta de un modo oficial, lo celebraria y veria con satisfaccion, considerándola como una garantía de paz en toda Europa, en la que estamos vivamente interesados.

A pretesto de su interpelacion, y por creer el hecho relacionado con la política exterior, S. S. se ha ocupado del próximo matrimonio de S. M. y ha pedido al Gobierno una declaracion sobre este punto. Voy á ser muy lacónico en mi respuesta, y esto no obstante, creo que complaceré y satisfaré á S. S. El matrimonio de S. M. no tiene otra importancia ni alcance que el que se desprende de sí mismo; detrás de este augusto matrimonio no se oculta compromiso alguno político. ¿Está satisfecho S. S. con esta declaracion?

Se ha ocupado tambien S. S. del viaje realizado por S. M. á Arcachon, y por cierto que empezó por reconocer que ha sido perfectamente constitucional. Sabe el Sr. Carvajal que en la Constitucion que autoriza el viaje... *(El Sr. Carvajal*: No lo niega.) Si no lo niega, lo autoriza. Sabe el Sr. Carvajal que para determinados casos se prescribe la Regencia, y no se habla de ella para este caso. La Constitucion lo autoriza en el hecho de no prohibirlo, y el hecho de no negarlo, cuando en otras Constituciones lo ha prohibido, algo significa.

Así, pues, cuando la Constitucion no lo rechaza, claro está que S. M. ha podido constitucionalmente ausentarse de su país bajo la responsabilidad de su Go-

bierno. Creo que este argumento no ha de tener réplica, pues que se ajusta á las prescripciones de la Constitucion que S. S. invocaba.

Dificultades que hubieran podido surgir. Pues no hubiera surgido ninguna, como no han surgido en efecto: y si alguna hubiera sobrevenido, el regreso inmediato de S. M. la habria disipado. Además de estas razones, ¿no le dice nada á S. S. el hecho de que en países constitucionales y parlamentarios, como Inglaterra, Bélgica, Holanda é Italia, los soberanos se ausentan de su territorio sin que por esto se formule ningun cargo? Creo que hoy no exista otra Constitucion que prohiba al Monarca ausentarse de su país, más que la de Portugal. Vea, pues, S. S. cómo este punto en que tanto S. S. se ha fijado no tiene sério fundamento.

Joló. El Sr. Carvajal ha empezado á tratar este particular haciendo su historia tal cual se encontraba cuando S. S. se encargó de la cartera de Estado en el año 73, como para justificarse, al parecer, de no sé qué supuestas interpretaciones que hubieran podido hacerse respecto á la presa de los buques *Marie Louise* y *Gazele*. Debo ante todo rectificar algo de lo que ha expuesto S. S. Recuerde el Sr. Carvajal que á la sazon el estado de nuestras relaciones con Joló era muy irregular. Sosteníamos una guerra contra el Sultan insurrecto; se habia declarado el bloqueo, pero no se habia notificado, condicion esencial, como S. S. sabe, dentro del derecho internacional, para que ese bloqueo pudiera ser respetado por las demás Potencias. Además, no era efectivo, cosa tambien indispensable para que produjera sus efectos legales. En esta situacion ocurrió el apresamiento de esos dos buques y vinieron las dificultades.

Se declararon en efecto buena presa en tiempo de S. S.; pero el Sr. Carvajal me ha de permitir manifieste la extrañeza que me causó afirmase S. S. que á eso se habia limitado la intervencion. Su señoría olvidaba, cuando esto dijo, que siendo tal Ministro de Estado, en 26 de Noviembre de 1873 dictó S. S. una Real órden al Ministerio de Ultramar (digo mal; he cometido un *lapsus*, porque en tiempo de S. S. no se pudo dictar una Real órden), una órden en que le decia que para evitar complicaciones internacionales se sirviera trasmitir las órdenes convenientes al capitan general de Filipinas para que fuesen puestos en libertad los buques *Marie Louise* y *Gazele*. (*El Sr. Carvajal:* Lea S. S. aquella órden, porque eso es condicional.) (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Podria ser todo lo condicional que S. S. quiera; pero si habian sido declarados buena presa, solo por razones de alta política pudieron ser mandados devolver. (*El Sr. Carvajal:* Eso se declaró despues.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden: S. S. tendrá ocasion de contestar.

El Sr. **CARVAJAL**: Pero necesito que haya buena fé en la discusion.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Espero que el Sr. Carvajal se servirá retirar esas palabras, que estoy seguro ha pronunciado en un momento de excitacion y sin ánimo deliberado de ofender.

El Sr. **CARVAJAL**: Ya las explicaré luego, cuando rectifique, á satisfaccion del Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Esto resulta de los apuntes que tengo en la mano. Sobre si S. S. comunicó ó no esa órden á su compañero el de Ultramar, y sobre si mandó ó no devolver esos barcos, no insistiré más, porque con lo dicho creo que hay bastante; pero puedo asegurar que en el año 1874 estaban mandados devolver, á mi juicio, y no tendria inconveniente en aceptar esa responsabilidad, con un plausible espíritu de patriotismo, para evitar mayores males, porque en el orígen de esas presas habian concurrido muchas irregularidades

Mal podíamos sostener nuestros derechos, cuando nos faltaba lo más esencial, que es una base de sólida razon. Estoy muy lejos de atacar á S. S. por ese acto; al contrario, lo haria mio si fuera necesario; pero refiero los hechos tal como pasaron. Lo cierto es que esos barcos se mandaron devolver, y al entregarse se observó que se hallaban en un estado inservible, porque se habian dedicado á depósito de carbon y estaban abandonados, y los propietarios que debian recibirlos exigieron, en uso de su perfecto derecho, que, puesto se les habian mandado devolver, se les entregaran en el estado que se apresaron; y como esto no pudo hacerse, ahí tiene S. S. el orígen de la indemnizacion.

Vamos al protocolo de que tambien se ha ocupado S. S.; pero antes lo hizo de la nota del 17 de Abril. Siento mucho que el Ministro firmante de esa nota no pertenezca á esta Cámara, porque seguramente, con una elocuencia y con un conocimiento del derecho internacional que nadie podrá negarle, daria á S. S. una cumplida respuesta; pero si mis argumentos no son bastantes, sobre todo comparados con los que expondria la persona á que me he referido, S. S. podria todavía ampliarlos leyendo en el *Diario de Sesiones* la discusion que hubo con este motivo en una y otra Cámara.

Por mi parte diré á S. S., que me acusaba de no leer íntegros los documentos que citaba, que S. S. no ha leido toda la referida nota de 17 de Abril; si la hubiera leido, habria visto que ese abandono de soberanía que supone no existe, porque sus declaraciones tienen ciertas limitaciones, ó porque para su inteligencia es preciso retrotraer las cosas á la situacion en que se encontraba el comercio extranjero con Joló en ocasion que esa nota fué redactada. Habíamos establecido una aduana en Zamboanga, en donde obligábamos á devengar derechos á los buques extranjeros que llegaban á esa aduana; y despues de pagarlos, al presentarse en Joló, el Sultan les exigia otros nuevos. Las Potencias extranjeras protestaron contra esto, diciendo: ¿Cómo es posible que se exijan á nuestro comercio derechos en Zamboanga, y que despues se vuelvan á exigir en Joló? De ahí vino la nota de 17 de Abril.

Dice el Sr. Carvajal que en ella se abandonó la soberanía. Ni por un momento; y esta es la opinion que ha sostenido siempre el anterior Gobierno, como la sostiene el actual: la soberanía de España sobre Joló es absoluta, completa, íntegra: el protocolo del año pasado no tuvo otro objeto que el de regularizar el tráfico y el comercio con las Potencias extranjeras en los términos allí consignados. En él se ponian ciertas limitaciones al comercio, no á la soberanía; en la redaccion de aquel protocolo no se tocó la cuestion de la soberanía ni en uno ni en otro sentido; pero si de interpretarlo se trata, dígame el Sr. Carvajal: si á España no se hubiera reconocido derecho á la soberanía, ¿en virtud de qué otro título le hubiéramos podido firmar con Alemania é Inglaterra? Esto es evidente. ¿Qué otro título podíamos tener para firmarle?

Siento mucho, respetando las opiniones y las convicciones del Sr. Carvajal, que un Diputado del Parlamento español sostenga la posibilidad siquiera de que

puedan ponerse en duda los derechos que España tiene sobre la Sultanía de Joló.

Siguió S. S., y continúo concretándome á los cargos que ha formulado, ocupándose de la política de España con el Imperio de Marruecos. Señores Diputados, sobre esto solamente habria para discutir y para hablar mucho tiempo; pero voy á procurar, por no molestaros, circunscribirme por hoy á lo absolutamente indispensable.

En Marruecos no conozco más que tres políticas que se puedan seguir, la de la indiferencia, y creo que por ésta no estará S. S.; la política de ayudar á debilitar el Imperio de Marruecos, y no creo que ningun hombre reflexivo pueda aconsejarla al Gobierno español. Pues si estas dos políticas no pueden convenir á España, no veo más que una tercera, y es la de robustecer aquel Imperio, porque el Sr. Carvajal indudablemente considerará que la desaparicion del Imperio de Marruecos no habia en modo alguno de convenir á los intereses de nuestro país. Si esto es así, siguiendo por el procedimiento de la exclusion, se llega á que la única política que puede convenir á España es la de vigorizarlo manteniendo las buenas relaciones que con él nos ligan desde los últimos tratados.

¿Qué es lo que yo dije, teniendo la honra de contestar á S. S., en la discusion del mensaje? No fué ciertamente, y permítame el Sr. Carvajal que le diga que involuntariamente sin duda ha tergiversado algunas de mis palabras, que nuestra política no era otra que la política inglesa. No: no he dicho esto; no he sostenido esto, ni lo podia sostener: he dicho, creo haber dicho todo lo contrario; que tenia convicciones sobre esa política; que aquel Imperio es uno de los países en que España no puede ménos de tener política propia; pero añadí que si al mismo tiempo que España tenia conveniencia en seguir determinada política en Marruecos, habia otros Gobiernos, creo que ni nombré cuáles eran, que coincidian en esos propósitos, no habíamos de modificar nosotros nuestra política por eso. Pues qué, ¿no seria absurdo dejar de seguir nuestra política en Marruecos porque sea la misma de esta ó de otra Potencia? El Gobierno anterior, como el actual, sigue su política en Marruecos porque la considera conveniente á España; y si á la vez hay otras Potencias que coinciden, se felicita de ello, porque despues de todo concurren al mismo fin sin estar ligados por ningun género de verdaderos compromisos.

Vea, pues, el Sr. Carvajal cuán distinta era la declaracion, al ménos en su sentido, y aun creo que en la letra, que pronuncié contestando á lo que S. S. tuvo á bien decir en la discusion del mensaje, de la que me ha supuesto esta tarde.

Habló el Sr. Carvajal con este motivo algo en el sentido de las dificultades que se oponian á la realizacion de una bella utopia, á la realizacion de la union ibérica. Pues no son esas las opiniones del Gobierno; á esos ideales se opone el respeto que se debe á países amigos, á su autonomía y á su independencia. Estos son los fundamentos que tiene en cuenta el Gobierno para no pensar, para no creer convenientes esos proyectos que S. S. nos expresaba con frase tan bella como son en sí irrealizables.

El Sr. Carvajal, siguiendo ocupándose de nuestra política en Marruecos, hablaba de ultrajes que allí se nos infieren, de atropellos constantes contra los españoles. ¿Quiere S. S. tener la bondad de concretarme cuáles son? Porque yo le declaro paladinamente que, aparte de aquellos por que hemos recibido satisfaccion, no conozco ninguno. Prestará S. S. un señalado servicio á su país, ya que no tenga interés en prestárselo al Gobierno, si me designa un ultraje, un atropello cometido con algun súbdito español, de que no se haya dado reparacion cumplida.

Pasó despues el Sr. Carvajal á ocuparse de una cuestion verdaderamente compleja, cual es la de protecciones. Su señoría, á este propósito, nos habló de la historia de la proteccion, de los peligros que se correrian en abandonarla, de que con este sistema respondemos á influencias de países extraños al nuestro, y de que así nos anulábamos en Marruecos. Pues voy á tranquilizar por completo á S. S. No se trata para nada de abandonar la proteccion; de lo que se trata únicamente es de cortar los grandes abusos que se hacen de ella.

¿Sabe S. S. lo que es la proteccion? Pues no es solo el respeto á la persona; la proteccion es quedar el protegido libre del pago de todo impuesto; es quedar libre del servicio de las armas; y yo debo declarar á S. S., y no profundizo demasiado esto si S. S. no me provoca, que en este asunto de la proteccion se han cometido grandes abusos; que con el abuso de la proteccion no es posible que subsista el Imperio de Marruecos; que la mayor parte de los judíos más acaudalados de Marruecos están protegidos, que por la proteccion no pagan impuestos, y de esta manera no es posible que subsista ningun Gobierno medianamente organizado en aquel Imperio; que por la proteccion escapan de la jurisdiccion musulmana y queda completamente anulada la autoridad del Sultan. Y una de dos: queremos ó no queremos Imperio de Marruecos: pues si lo queremos, debemos vigorizarle; y una de las primeras cosas que hay que hacer para esto, es, no diré renunciar á la proteccion, pero sí estudiar la manera de regularizarla y limitarla á términos prudenciales.

Esta es una cuestion en la cual no ha tomado realmente la iniciativa ningun Gobierno europeo; la ha tomado el Sultan de Marruecos por medio de su Ministro de Negocios extranjeros, y con él han celebrado diferentes conferencias los representantes de todas las Potencias acreditados en Tánger.

Este asunto, repito, está en estudio; el orígen de la actual proteccion está en los tratados comerciales que el Imperio de Marruecos celebró con España é Inglaterra; de manera que, en todo caso, habrá de sujetarse á la interpretacion de esos tratados, de que derivan su derecho las demás Naciones por la cláusula de como las más favorecidas.

Vea, pues, S. S. cómo en este momento no existe ningun peligro para los intereses españoles, y cómo en todo lo relativo á Marruecos procedemos por propia iniciativa, respondiendo á nuestra política y sin compromiso con ninguna otra Potencia.

Su señoría, que no tanto esta tarde como en otra ocasion ha hecho aparecer á nuestro digno, celoso é inteligente ministro en Tánger como supeditado á la accion de alguno de sus colegas, se halla completamente equivocado. Con más datos puedo oponer á sus afirmaciones la más rotunda negativa, porque, despues de todo, lo que S. S. ha hecho es una afirmacion por su propia autoridad, sin que nos haya presentado ninguna prueba de ello. Allí no pretendemos hacer un pugilato de influencia; cada uno tiene sus intereses que defender, sus derechos que reclamar, su política que

seguir, y nuestro representante sigue la nuestra con toda la dignidad que corresponde á un representante español, abonándole la circunstancia de sus conocimientos especiales por haber prestado durante muchos años sus servicios en aquel país.

Ejecucion de los asesinos de Liaño. Permítame S. S. que le diga... (*El Sr. Carvajal:* No he dicho nada.) Creo que ha hablado S. S., al ménos lo tengo apuntado, de ese desgraciado asunto; y aun me parece que ha hecho tales afirmaciones, que yo, se lo confieso á S. S., las he oido con asombro, y si por algo hubiera deseado dejar mi respuesta para mañana, era por haber traido á la Cámara la sentencia firmada por el Sultan. A este propósito debo decir, puesto que S. S. me ha provocado á ello, añadiendo, si no me engaño, que tenia pruebas de sus asertos; pero no basta decirlo, sino que es preciso demostrarlo, como yo lo haria, para dirigir tales cargos á los Gobiernos, que el actual, no solo no ha tenido el menor conocimiento ni la menor sospecha de que el que ha sido sentenciado y ejecutado pudiera no ser el asesino de Liaño, sino que tiene el convencimiento de que lo era; y quizá este ha sido el único caso que ha ocurrido en Marruecos de que por sentencia del Sultan, prévio el dictámen de los Ulemas, se haya ejecutado á un marroquí por haber asesinado á un cristiano; pues si bien en otra ocasion tuvo lugar el castigo del asesino del recaudador Mantilla, este fué un hebreo; y el de los otros súbditos franceses, esos asesinos no fueron ejecutados, propiamente hablando, sino muertos por disposicion de la autoridad local, sin conocimiento del Sultan.

Vea S. S. cuán distintas son las noticias positivas y oficiales que tiene el Gobierno, de las que le han dado á S. S.; y si S. S. desea persuadirse de ello, no tengo inconveniente en traer á la Cámara los documentos relativos á ese asunto. Allí verá S. S. las comunicaciones de nuestro ministro en Tánger, y por ellas sabrá cómo ese desgraciado fué preso, dónde se le encontró, qué tramitacion siguió su proceso, y la forma en que se le trasladó de la plaza de Tánger á la de Tetuan. Debo añadir, para demostrar el respeto y la altura á que allí se encuentra el nombre de España, que sin más que cuatro soldados marroquíes que á la sazon guarnecian Tetuan, fué ejecutado aquel desgraciado en la plaza llamada de España, á la hora del mercado, sin que nadie protestase, ni ningun marroquí se permitiera la menor ofensa ni el más leve insulto contra nuestros nacionales ni nuestro país.

Kábilas inmediatas á Melilla, que por no haber sido aceptadas sus proposiciones por el capitan general de Granada se trasladaron á Argel.

No puedo ménos de rectificar errores tan importantes: ¿encuentra S. S. propio de la dignidad de una Nacion y de un Gobierno que se estima, que cuando kábilas rebeldes al Sultan, con quien España mantiene cordiales relaciones, vengan á hacer su sumision, sea aceptada? ¿Serian estos procedimientos dignos de un Gobierno? ¿Qué hubiera dicho S. S. si cuando los carlistas estaban en armas se hubieran ido á ofrecer una parte del territorio á Francia, y Francia la hubiera aceptado? ¿Qué hubiera dicho? Seguramente lo hubiera reprobado altamente. Pues por caso igual á este ejemplo es por lo que S. S. pretende culpar al anterior Gobierno.

Los jefes de las kábilas que se presentaron al capitan general de Granada, súbditos del Sultan eran; y aquella autoridad y el Gobierno cumplieron con los deberes que la amistad y el derecho internacional los imponian rechazando lealmente la sumision que se les ofrecia. Hubiera sido poco digno no proceder así, prevaliéndose de que el Imperio marroquí fuera más ó ménos fuerte, y contrario á nuestros intereses, porque hubiera contribuido grandemente á debilitarlo, cuando la conveniencia de nuestro país está, por el contrario, en robustecerlo. Los representantes de esas kábilas regresaron desesperanzados; debiendo añadir que trataban de sustraerse á la accion del Sultan, y que al presentarse al capitan general de Granada, á lo que en realidad aspiraban era á que se les facilitaran los medios para resistir á las tropas del Imperio y á las kábilas vecinas. Estos, que con sus familias no pasaban de 40 á 60 personas, fueron los que se trasladaron á Argel, y no sé si se encontrarán allí; pero sé que no aportaron cesion alguna de territorio al Gobierno francés.

Vea S. S. cuán distinta es esta explicacion de los hechos que S. S. nos ha dicho.

Paso á ocuparme del art. 8.° del tratado de Vad-Ras. Su señoría, despues de una descripcion geográfica, histórica y política del Imperio de Marruecos, que he escuchado con gran placer, ha sostenido la conveniencia de abrir al comercio de España la costa occidental de Marruecos, para inculparnos despues de la falta de cumplimiento en que se encuentra todavía el art. 8.° del tratado de Vad-Ras.

Indudablemente seria de gran conveniencia el que los puertos de la costa occidental de Africa pudieran abrirse al comercio español en los puntos que nos fueran más convenientes; pero acerca de esto digo á S. S. lo que dije antes respecto de las kábilas fronterizas á Melilla, cuyos jefes y algunas de sus familias se han establecido en Argel. El Emperador, en uso de su derecho, ha señalado los puertos de la costa occidental de Africa que han de estar abiertos al comercio.

La costa del Sus y del Nun se encuentra en poder de kábilas rebeldes á la autoridad del Sultan; pero esas mismas kábilas, si no le obedecen para ciertos efectos, le reconocen para otros, y no es raro que en cumplimiento de sus instrucciones se levanten las unas contra las otras.

¿Sabe S. S. lo que pretende ese jefe que nos ha nombrado? Pretende que se establezca una factoría de comercio en su territorio; y desde el momento en que se concediese, las otras kábilas que la desean para sí se levantarian en armas contra la favorecida. Deduzca S. S. la série de aventuras en que el Gobierno hubiera comprometido á España accediendo á esa pretension. El Gobierno no puede ni debe tratar más que con el Gobierno constituido en Marruecos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ministro, si S. S. piensa extenderse algun tiempo más, habrá que consultar á la Cámara si se proroga la sesion.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Señor Presidente, yo estoy á la disposicion de S. S. y de la Cámara, pero en realidad me queda poco que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se prorogara la sesion, si la Cámara lo acuerda.

Un Sr. Secretario se servirá preguntar al Congreso.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Garrido Estrada, el Congreso así lo acordó.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Pues viniendo al cumplimiento del art. 8.°, diré, aun á riesgo de desvanecer esperanzas que pueda haber concebidas, que el Gobierno anterior es el que ha hecho más para el cumplimiento del art. 8.°, y si no re-

cuerdo mal, ya he tenido otra ocasion de explicarlo. El art. 8.° nos da derecho á la pesquería, entiéndase bien, á la pesquería..., pero no á la factoría de comercio; y si se pone en duda, léase el artículo del tratado, porque son cosas muy distintas factoría y pesquería; y el Gobierno marroquí, que nunca ha negado el derecho de España ni ha desconocido el deber de cumplir con este artículo del tratado, ha expresado bien claramente que se entienda que se encuentra obligado á entregar el terreno de Santa Cruz de Mar Pequeña para pesquería, pero no para factoría.

La razon es clara; porque el Gobierno marroquí, como todos los Gobiernos, necesita de recursos, y uno de los principales es la renta de aduanas, y en el momento que estableciéramos una factoría en el territorio rebelde, debilitaríamos los rendimientos de los puertos abiertos al comercio por el Sultan.

España no ha renunciado á ningun derecho respecto al art. 8.° Su señoría, á propósito del ofrecimiento que los marroquíes hicieron de determinadas sumas, que no sé siquiera si las fijaron, ha pronunciado elocuentes frases que han sido aplaudidas en la Cámara. Pues qué, ¿el proponer es aceptar? ¿Ha contraido el Gobierno anterior algun compromiso siquiera dándoles esperanzas en ese sentido? Pues qué, en esa nota á que S. S. se refiere, ¿no se declara entre otras razones, para negarse á la aceptacion de la oferta, que por ser cesion de territorio, en ningun caso podria hacerse sin el concurso de las Cámaras, con arreglo á los preceptos constitucionales? Pues entonces, ¿qué queda de eso? No queda más que los aplausos que S. S. ha recibido, á los que con gusto uno los mios.

Por el anterior Gobierno se intentó ver si se podia realizar el art. 8.° en todas sus partes, y se mandó una Comision á bordo del *Blasco de Garay* para que reconociera la costa y determinara el punto en que se encontraba Santa Cruz de Mar Pequeña; esta Comision regresó, designándolo aproximadamente, sin que hubiera podido siquiera desembarcar, pues habiéndolo intentado uno de los botes, zozobró antes de poderlo realizar; es decir que todas las bondades y bellezas de aquel lugar de la costa son tales, que hasta los mismos marinos la consideran de difícil desembarque. Pero hay más: doy por supuesto que se conozca ese punto determinado, sobre lo cual no están de acuerdo las personas más competentes y autorizadas, porque mientras la Comision mandada á bordo del *Blasco de Garay* lo determina en tal punto, el distinguido marino Sr. Galiano afirma en su Memoria que se encuentra muchas leguas más al Sur; de modo que no hay conocimiento preciso de dónde está Santa Cruz de Mar Pequeña.

Pero de lo que sí se tiene conocimiento bastante es de que lo primero que tendria que hacer España era desembarcar con fuerzas suficientes para resistir los ataques de las kábilas fronterizas á aquella en que desembarcaran; lo que sí se sabe es que seria necesario establecer una línea de fuertes avanzados; lo que sí se sabe es que seria menester invertir una suma de millones muy considerable, que podria ser muy conveniente si respondiese á alguna necesidad. ¿Pero es que ésta existe? ¿Es, caso de existir, de carácter urgente? ¿Es que realmente apremia el que eso se haga?

Pues bajo el punto de vista de la pesquería seria perfectamente inútil, porque los de las islas Canarias tienen muy inmediata y en punto todavía más conveniente, la isla Graciosa, en condiciones tan favorables, que hay una compañía extranjera que por permitirle establecer una pesquería ofrece 20 millones de reales, y sin embargo no la aprovechan los canarios cuando la pudieran utilizar. Pues indudablemente no será tanta la urgencia de establecer una pesquería, cuando desperdician esa isla tan apreciada por los extranjeros para esa aplicacion.

¿Es que se aspira á que sea factoría? Pues aun suponiendo que se obtuviese, que el Sultan consintiese en que fuese factoría, y se pudiera libremente comerciar con aquellos naturales, yo le digo á S. S. que los gastos serian para nosotros; la conservacion nuestra, pero los beneficios para Inglaterra, porque nuestro comercio y nuestra industria no pueden competir con la suya, y ahí tiene la razon de por qué en la parte Norte de Marruecos hay más comerciantes extranjeros que españoles; no por cuestion de influencia, sino porque nuestros productos no pueden competir con los suyos, y porque su espíritu comercial es superior al nuestro, pues la misma facilidad para comerciar tienen los españoles que los demás extranjeros, la misma proteccion y los mismos derechos. ¿Por qué no comercian los españoles? Pues vea S. S. cómo, aun en el caso de poderse establecer esa factoría por concesion del Sultan, único medio de establecerla, nunca seria más que beneficios para otros y gastos para nosotros.

Ultimo punto. El Sr. Carvajal ha hablado tambien del establecimiento de cónsules en el interior y de las casas de misioneros. Efectivamente, lo primero está pactado en el tratado comercial, y lo segundo en el de paz. Cuando se accedió al aplazamiento, que no es renuncia de ningun derecho; cuando lo pidió el Sultan de Marruecos, creo, si mal no recuerdo, que fué en el año 1876; es decir que en quince años España no lo habia utilizado: me parece que la necesidad no debia ser muy grande. Y no lo habia utilizado por una razon sencilla: porque lo primero que falta son los misioneros, pues para los pocos conventos que existen en Africa y en Tierra Santa no se encuentran los necesarios; y por consiguiente, si habia falta de personal, ¿cómo los habian de establecer? Además, para establecer las casas de misioneros se necesitan fondos de que se carecia, y por esto quedó sin cumplimiento este artículo, no porque se nos negase el derecho.

Repito que el Emperador reconoce el deber que tiene de cumplir el art. 8.° y el art. 10. En el 8.° no hemos cedido nada; estamos en las mismas condiciones para exigirlo que antes; y en el art. 10 es donde únicamente hemos concedido un aplazamiento que no creo haya comprometido ningun interés del país, y en cambio hemos hecho un servicio al Sultan, porque en las circunstancias que lo demandaba, la verdad es que el interior de Marruecos no ofrecia gran seguridad individual, y era la verdadera causa por que el Sultan deseaba que aplazásemos el cumplimiento de este artículo para evitarse complicaciones.

Respecto á los cónsules, S. S. ha reconocido que nuestro comercio es escasísimo en la costa, donde los tenemos en todos los puertos abiertos al comercio: por consiguiente, si esto es en la costa, ¿qué será en el interior? ¿A qué necesidad responderia el establecimiento de esos cónsules? ¿No cree S. S. que si yo en el próximo presupuesto del Ministerio de Estado incluyese las partidas necesarias para los sueldos de los cónsules en el interior de Marruecos, se levantarian los señores Diputados del frente y de los otros lados á decir que hay otros gastos á que atender, más necesarios que esos? Pues vea S. S. cómo tampoco se ha comprometi-

do ningun interés, ni se ha renunciado á ningun derecho, concediendo únicamente un aplazamiento.

Creo haber contestado satisfactoriamente, no á la elocuencia del discurso de S. S., pero sí á los cargos concretos que ha formulado contra el Gobierno; creo que los he rebatido todos uno á uno, y por lo tanto no me resta sino dar las gracias al Congreso por la benevolencia con que me ha escuchado.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo al proyecto de ley sobre aprobacion de las disposiciones dictadas con relacion á los prisioneros de guerra procedentes de las filas carlistas. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 56, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen nuevamente presentado por la Comision al proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo al proyecto de ley sobre aprobacion de las disposiciones dictadas con relacion á los prisioneros de guerra procedentes de las filas carlistas.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca del proyecto de ley aprobando las disposiciones dictadas en 1876 sobre prisioneros de guerra procedentes de las filas carlistas ha obtenido del Gobierno los oportunos antecedentes, de los que resulta que ascendió á 1.870 el número de los que, por reunir la aptitud física necesaria y estar en la edad de 18 á 40 años, fueron á servir en la isla de Cuba, donde nuestras tropas continuaban luchando por la integridad de la Pátria, y que solo 35 se redimieron á metálico, satisfaciendo cada uno las 2.000 pesetas que al efecto estableció la Real órden de 1.° de Mayo de dicho año 1876; de ellos, 20 antes del 1.° de Julio y 15 posteriormente.

Pareciendo justa, digna y conveniente la solucion dada por la Real órden de 28 de Abril de 1876 y por la ya citada de 1.° de Mayo siguiente, á la importante cuestion de los prisioneros procedentes de las filas carlistas, la Comision opina que deben ser aprobadas, aplicándose las 40.000 pesetas que produjeron las redenciones realizadas antes de 1.° de Julio á los gastos de la guerra, y las 30.000 pesetas de las posteriores á esa fecha á su objeto especial, como parece ya previsto por el art. 5.° de la ley de presupuestos de 21 de Junio del repetido año 1876. En su consecuencia, tiene el honor de someter á la deliberacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aprueban las disposiciones circuladas por el Ministerio de la Guerra en Reales órdenes de 28 de Abril y 1.° de Mayo de 1876, dictando las reglas á que debian sujetarse los prisioneros procedentes de las filas carlistas.

Art. 2.° El importe de las redenciones realizadas á metálico de los prisioneros destinados al ejército de la isla de Cuba se aplicará: el de las verificadas hasta 1.° de Julio de 1876, á los gastos de la guerra, y el de las que hayan tenido lugar despues de dicha fecha, á su objeto especial, abonándolo al Consejo de redencion y enganches militares, con arreglo al art. 5.° de la ley de presupuestos de aquel año.

Palacio del Congreso 12 de Noviembre de 1879.=Rafael Cabezas, presidente.=El Vizconde de Campo Grande.=Hilario Nava.=Federico Ochando.=Teodoro Guerrero.=El Marqués de Francos.=Mariano Cancio Villaamil.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen nuevamente redactado por la Comision, relativo al proyecto de ley remitido por el Senado facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

AL CONGRESO.

La Comision que entiende en el proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste presenta los artículos 1.° y 2.° de su anterior dictámen nuevamente redactados, siéndolo el 1.° con arreglo á las enmiendas que admitió en la sesion celebrada por este Cuerpo Colegislador en el dia de ayer.

Tambien ha creido conveniente presentar un nuevo art. 3.°, pasando el que llevaba este número en su dictámen á ser 4.°, en la forma que debe quedar redactado por la admision de la enmienda del Sr. D. Cándido Martinez y otros Sres. Diputados en dicha sesion, habiéndose de correr la numeracion sucesiva de los demás artículos del proyecto en la siguiente forma:

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder por concurso público la explotacion de los kilómetros concluidos hoy, así como la construccion y conclusion de los restantes en las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, sobre las bases siguientes:

Primera. La empresa concesionaria se obligará á terminar todas las obras de explanacion, fábrica, estaciones, vía y adquisicion del material fijo y móvil, así como todos los accesorios necesarios para que toda la red de kilómetros que se hallan hoy sin construir en las cuatro líneas queden completamente terminados y dispuestos para su perfecta explotacion en el plazo de cuatro años. Este plazo será de dos años solamente para la línea de Oviedo á Trubia y se contará á partir de la fecha de aprobacion del proyecto.

Igualmente se obligará la empresa concesionaria á explotar los kilómetros que en las tres primeras líneas se hallan actualmente en explotacion, adquiriendo el material móvil necesario y ejecutando las reparaciones que exija el buen servicio de viajeros y mercancías.

Segunda. El Gobierno auxiliará la construccion de las cuatro líneas entregando á la empresa los 60 millones de pesetas consignados para estas obras en la ley de 11 de Julio de 1878 y en la de presupuestos de 21 de Julio de 1878 á 1879, deduciendo de dicha cantidad los gastos que, con cargo á la misma, haya hecho ó hiciese el Consejo de incautacion hasta que cese en el desempeño de su cometido. La entrega de la cantidad que resulte despues de hecha esta deduccion, se hará en once anualidades consecutivas é iguales, á 5 millones de pesetas cada una de ellas, y el resto por entregar, ó sea lo no gastado por el Consejo de incautacion, de los 5 millones de pesetas consignados en el presupuesto de 1878 á 1879, se entregará á la compañía por mitad al terminar los años económicos de 1879 á 1880 y 1880 á 1881.

Tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno por lo ménos 10 millones de pesetas en efectivo, que se depositarán dentro de los quince dias siguientes al de la adjudicacion en la Caja general de Depósitos, á disposicion de los tribunales, en pago á la antigua empresa ó sus derecho-habientes, por lo que les corresponda en la parte construida de las líneas.

Cuarta. La nueva empresa explotará las cua-

tro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, durante noventa y nueve años, contados desde 23 de Noviembre de 1864, fecha de la concesion de la última de las tres primeras líneas. Esta explotacion la hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesion que se hizo de estas tres líneas á la antigua compañía, á la cual sustituye la nueva empresa en todos los derechos y deberes que resultan de las tres primitivas concesiones.

Quinta. Las obras de nueva construccion se ejecutarán con sujecion á los proyectos que hoy se encuentran aprobados y á las modificaciones que á propuesta ú oyendo á la empresa acuerde el Ministerio de Fomento introducir en dichos proyectos. Los trabajos para la construccion darán principio á los dos meses de formalizado el contrato para las tres primeras líneas, y á los dos meses de la fecha de la aprobacion del proyecto para la de Oviedo á Trubia.

Sexta. La nueva empresa se obliga á respetar los contratos y obligaciones contraidos por el Consejo de incautacion de estas líneas, tanto para su construccion, como para la reparacion y adquisicion de material móvil y fijo con destino á los kilómetros actualmente en explotacion, subrogándose en los derechos y obligaciones que de dichas contratas se deriven, sin que en ningun concepto se interrumpan los trabajos emprendidos.

Sétima. El auxilio ó subvencion con que contribuye el Gobierno á la ejecucion de estas cuatro líneas se entregará íntegramente á la empresa, sin reduccion ni descuento alguno, en efectivo. Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera á los tres meses de hecha la concesion.

Octava. La empresa consignará como garantía del cumplimiento de lo estipulado la cantidad de 8 millones de pesetas en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que para este objeto les está asignado por las disposiciones vigentes, que retirará por cuartas partes cuando hubiere ejecutado la parte proporcional de las obras.

Novena. Si al finalizar el primer año de la concesion no tuviero la empresa ejecutada la cuarta parte de las obras, ó al segundo la mitad, ó al tercero las tres cuartas partes, ó al cuarto el total, perderá toda la fianza que se hallare aún en poder del Gobirno, caducándose la concesion y perdiendo la empresa todo derecho á las obras ejecutadas y los de toda especie que quiera reclamar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Art. 2.° El Gobierno admitirá durante el plazo de un mes las proposiciones que se presenten ajustadas á estas bases: primero, sobre aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera; y segundo, sobre la garantía que ofrezcan las compañías ó particulares que soliciten la concesion.

Art. 3.° Si del concurso resultasen dos ó más proposiciones en igualdad de circunstancias, con arreglo á lo establecido en el artículo arterior, se considerará como mejora la que complete los ferro-carriles del Noroeste con una línea directa que parta de Madrid á Segovia y empalme en Palencia, entendiéndose que esta línea no tendrá subvencion del Estado, que el proyecto ha de ser aprobado por el Gobierno, y que en el caso de adjudicarse los ferro-carriles del Noroeste á la proposicion que contenga la línea directa, quedará ésta adjudicada al concesionario sin necesidad de nueva ley, y sujeta á todas las condiciones y obligaciones establecidas para las líneas del Noroeste.

Las obras de esta línea directa, dado el caso de que forme parte de la del Noroeste, principiarán por las de perforacion del Guadarrama, y terminada ésta, las demás entre Madrid y Palencia no comenzarán hasta cumplidos los tres años de la concesion.

A la proposicion que presente como mejora la ejecucion de la línea directa, deberá acompañar la carta de pago acreditando haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 9 millones de pesetas; y si le fueren adjudicadas las líneas, la fianza que establece el art. 1.°, base octava, se completará hasta la suma de 18 millones de pesetas, que se devolverán con arreglo á lo establecido en las citadas bases y art. 1.°

Art. 4.° El Ministro de Fomento, auxiliado de una Comision compuesta de un Senador y un Diputado de cada una de las provincias de Palencia, Leon, Oviedo, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra, nombrada préviamente por los Senadores y Diputados de las provincias respectivas, examinará las proposiciones y significará la que considere preferible, y el Gobierno admitirá la que juzgue más ventajosa para los intereses de dichas provincias y del Estado, reservándose sin embargo la facultad de desechar todas las presentadas, las cuales, como el acta de la Comision, se publicarán en la *Gaceta*.

Art. 5.° La admision de la proposicion que el Gobierno elija se hará por Real decreto acordado en Consejo de Ministros.

Art. 6.° Para que una proposicion sea admitida á concurso, será indispensable acompañarla con la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado 4 millones de pesetas, los cuales se perderán en el caso de que, hecha la concesion, al mes no esté hecho el depósito total de la garantía.

Art. 7.° Al adjudicarse la construccion y explotacion de las líneas del Noroeste, el Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijon y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas, para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estacion de Irún.

Art. 8.° La concesion hecha en virtud de la presente ley queda sujeta á todas las disposiciones legales vigentes que rigen en concesiones de ferro-carriles hechas con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1855, y á las que en lo sucesivo se dicten con carácter general.

Art. 9.° No podrá entablarse reclamacion de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre accion y disposicion de la nueva empresa para continuar y terminar las obras ni para explotar las líneas, cuando las reclamaciones procedan de contratos, créditos ú obligaciones anteriores á la concesion hecha en virtud de la presente ley.

Palacio del Congreso 12 de Noviembre de 1879.=Antonio Romero Ortiz, presidente.=El Marqués del Pazo de la Merced.=Saturnino Alvarez Bugallal.=José de Torres Valderrama.=Manuel García Longoria y Cuervo.=El Marqués de Pidal, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL JUEVES 13 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las tres ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la Comision respectiva una instancia del Ayuntamiento de Langreo solicitando la vía directa en el ferro-carril del Noroeste.=El Sr. Martinez (D. Cándido) pide el cumplimiento del art. 31 de la Constitucion, que habla de los Diputados que obtienen gracias ó empleos del Gobierno.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Martinez (D. Cándido).=A la Comision del ferro-carril del Noroeste pasan cuatro exposiciones de diferentes Ayuntamientos y vecinos de la provincia de Segovia reclamando el camino directo á Astúrias y Galicia.=Preguntas del Sr. García San Miguel acerca de la inteligencia del decreto publicado en la *Gaceta* de ayer sobre libertad balnearia.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de ambos señores, anunciando el Sr. García San Miguel una interpelacion sobre este asunto.=El Sr. Vivar ruega al Sr. Ministro de Ultramar se sirva remitir al Congreso los datos referentes al empleo de los 25 millones de pesos del primer empréstito que se hizo con el Banco Hipano-Colonial; al Sr. Ministro de Fomento, que se entregue á las sociedades de salvamento el material y útiles destinados á este objeto; pregunta al Sr. Ministro de Estado si es cierto que se haya celebrado un tratado de comercio con la República de Venezuela, por el cual los frutos de aquella República entran libremente en España.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Estado y de Fomento.=Rectifica el Sr. Vivar.=Se acuerda comunicar al Sr. Ministro de Ultramar el primer ruego del Sr. Vivar.=El Sr. Salamanca y Negrete presenta la nota de los documentos que reclamó en la sesion de anteayer del Sr. Ministro de la Guerra; ruega al de la Gobernacion que se entere de la causa de los disturbios que tuvieron lugar no há mucho en la ciudad de Tortosa con motivo de la contribucion de consumos, anunciando una interpelacion sobre este asunto; y al Sr. Ministro de Gracia y Justicia le ruega que excite el celo de los tribunales para que procedan á la averiguacion de las causas que dan lugar á frecuentes muertes violentas en los presos que son conducidos de un punto á otro.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Gracia y Justicia.=Rectificaciones de los Sres. Salamanca y Ministro de Gracia y Justicia.=Se acuerda que pasen á la Comision que en su dia se nombre varias exposiciones presentadas por los Sres. Labra y Baselga, de diferentes ciudadanos, pidiendo la abolicion inmediata de la esclavitud.=El Sr. Moret ruega al Gobierno se sirva remitir á la Cámara los informes que se hayan reunido acerca de existencias de granos y resultado de la última cosecha.=El Sr. Ministro de la Gobernacion ofrece remitirlos.=Continúa la discusion de la interpelacion del Sr. Carvajal.=Rectificacion de este Sr. Diputado.=Del Sr. Ministro de Estado.=Nuevas rectificaciones de ambos señores.=Se pasa á otro asunto.=A la Comision de los ferro-carriles del Noroeste pasa una enmienda del Sr. Finat.=ORDEN DEL DIA: Dictámen y voto particular sobre el acta de Quebradillas y admision del Sr. Acosta y Calvo.=Discusion del voto particular.=Discurso del Sr. Bosch

(D. Alberto) en contra.=Del Sr. Gonzalez Fiori en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Martinez (D. Cándido).=Rectificaciones de los Sres. Bosch (D. Alberto), Martinez (D. Cándido) y Gonzalez Fiori.=No se toma en consideracion el voto particular.=Sin debate se aprueba el dictámen, y queda admitido y proclamado Diputado el Sr. Acosta y Calvo.=Discusion del dictámen nuevamente redactado sobre los ferro-carriles del Noroeste.=Sin debate se aprueban los dos primeros artículos.=Se lee el 3.° y la enmienda al párrafo segundo, del Sr. Finat.=La Comision no la admite.=El Sr. Vallarino, como firmante, pide la palabra para apoyarla; pero estando próximas para terminar las horas de Reglamento, suplica se suspenda la discusion.=Así se verifica, quedando en el uso de la palabra.=Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste, una instancia que remitia el señor gobernador civil de Oviedo, del Ayuntamiento de Langreo, solicitando se tome en consideracion la enmienda del Sr. Oñate (D. José), presentada al art. 6.° del dictámen relativo al expresado proyecto de ley.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): El ruego que voy á dirigir al Gobierno de S. M. implica un cargo que me es doloroso hacer, por haber omitido el cumplimiento de una obligacion que todos los Gobiernos tuvieron mucho cuidado en cumplir, puesto que afecta fundamentalmente á la pureza de este sistema.

Hay aquí, en el Congreso, varias personas muy respetables que pertenecen á Comisiones, que legislan, cuyos votos pueden ser decisivos en momentos oportunos, que no son Diputados por haber aceptado gracias despues de haber obtenido aquella investidura. Digo que son varias las personas; no las cito porque siempre es enojoso citar nombres propios; si es preciso, los citaré. Cónstame que en la Secretaría no existen antecedentes porque los Ministros no los han remitido como debieran.

El art. 31 de la Constitucion dice:

«Los Diputados á quienes el Gobierno ó la Real Casa confieran pension, empleo, ascenso que no sea de escala cerrada, comision con sueldo, honores ó condecoraciones, cesarán en su cargo sin necesidad de declaracion alguna, si dentro de los quince dias inmediatos á su nombramiento no participan al Congreso la renuncia de la gracia.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no comprende á los Diputados que fueren nombrados Ministros de la Corona.»

El precepto es terminante; y á este propósito me permitirá el Congreso una observacion que interesa á su esplendor. Entiendo que cuando las gracias se insertan en la *Gaceta* y constan así á todos, para este caso debiera establecerse una tramitacion ó procedimiento sumarísimo. Hay precedentes para todo; yo no culpo á nadie; pero es necesario que entremos en la buena senda. Yo propongo que pasados quince dias desde la publicacion de la gracia sin que el Diputado favorecido la renuncie, la Mesa declare la vacante del distrito. Y la razon es muy sencilla: ni la Comision de incompatibilidades ni otra alguna pueden proponer ni el Congreso acordar una cosa contraria á la Constitucion del Estado. La Constitucion escrita está; se hizo para todos; obliga al Rey, á las Córtes y al Gobierno, como obliga á todos los ciudadanos.

Por lo tanto, formulo mi ruego al Gobierno de Su Majestad en estos términos. Suplico á todos los señores Ministros, y muy particularmente al de la Guerra, que remitan á la mayor brevedad posible una relacion nominal de todos los Sres. Diputados que obtuvieron y aceptaron pensiones, empleos, ascensos que no sean de escala cerrada, comisiones con sueldo, honores ó condecoraciones, desde las elecciones hasta la fecha, acompañando certificacion de los ordenadores de pagos por obligaciones de los respectivos centros y de las Administraciones militar y naval por lo tocante á Guerra y Marina, de los sueldos y haberes que perciben los Sres. Diputados que firman nómina, cualquiera que sea la fecha de que arranque su derecho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): En lo que el ruego se refiere al Sr. Ministro de la Guerra, se pondrá en su conocimiento. Respecto á los demás Ministerios, entiendo que han cumplido con la indicacion del Sr. Martinez, y que igualmente se ha cumplido por parte del Sr. Ministro de la Guerra, porque si no estoy equivocado, de algun empleo recientemente concedido se ha dado noticia al Congreso; pero si alguna comision, por entender que no tenia carácter de gracia, ó por cualquiera otro motivo, no se hubiera puesto en conocimiento del Congreso, se pondrá desde luego, porque en este punto el Gobierno solo desea, y creo que de ello ha dado pruebas indubitables, que se cumpla con el mayor rigor todo lo que se refiere al sistema electoral y á las garantías para el desempeño independiente del cargo de Diputado, como desea el estricto cumplimiento de todas las leyes: creo, pues, que será atendido el ruego de S. S.

En cuanto á la cuestion relativa á la forma en que deben hacerse estas declaraciones, la práctica seguida en el Congreso es distinta de la que S. S. ha indicado; por más que las declaraciones sean evidentes, al fin y al cabo hay que hacerlas, y una declaracion sobre los derechos de una persona necesita un órgano, una manifestacion, un procedimiento, porque en algunos casos esa declaracion es notoria de por sí, pero en otros presenta dificultades y dudas que se aclaran por medio de un dictámen de una Comision y por la votacion del Congreso; así es que la práctica ha sido, ó bien nombrar una Comision para cada caso particular, ó bien remitir todos los que ocurren á la Comision de incompatibilidades: y esta práctica, que no desconoce el Sr. Martinez, es la que se ha seguido en cuanto al nombramiento para el cargo de gobernador de un digno compañero nuestro, para el cual se nombró una Comision que si no ha dado dictámen es porque el interesado, tan pronto como supo que se habia puesto en duda

su capacidad legal, ha presentado la renuncia de su cargo.

Creo, pues, que el ruego del Sr. Martinez será atendido por el Gobierno; y en cuanto á la forma en que deben hacerse esas declaraciones, la Mesa adoptará la resolucion que estime oportuna, toda vez que los precedentes han sido, ó bien nombrar una Comision que entendiera de todos los casos de incompatibilidades, ó bien nombrar una Comision especial para cada caso de los que se diera cuenta.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Los únicos antecedentes que conozco desde las elecciones hasta la fecha, y muy particularmente del interregno, son los referentes al Sr. Diputado que el Sr. Ministro acaba de indicar, dependiente de su departamento, que es el señor De Gabriel, y al Sr. Ayneto, funcionario que depende del Ministerio de la Guerra, y puedo asegurar á S. S. que en Secretaría no obra ningun otro. Su señoría, sin duda por haber entrado un poco tarde, no ha podido oir lo que he dicho respecto á precedentes. Las gracias pasaron hasta aquí á la Comision de incompatibilidades ó á Comisiones especiales, y por esa razon el nombramiento del Sr. De Gabriel ha pasado tambien á una especial, despues de lo cual el Sr. De Gabriel ha renunciado el cargo de Diputado. Pero hay otros muchos casos, y á ellos me referia, y por cierto que, sin nombrarlos, aludo á esos Sres. Diputados, hablo á sus conciencias, para que por sí mismos y por el decoro de la Cámara se abstengan de concurrir á las sesiones y de tomar parte en las resoluciones del Congreso desde el momento en que hay duda acerca de su capacidad ó compatibilidad. Yo no he negado los precedentes. He indicado una solucion para que se establezca una jurisprudencia mejor, porque entiendo que cuando el caso es claro, cuando está taxativamente decidido en la ley fundamental, no debe pasar á ninguna Comision. La Mesa como punto de mero trámite propone, y el Congreso, que escucha la lectura del despacho ordinario, puede hacer las observaciones y resolver lo que tenga por conveniente. Si el nombramiento está en la *Gaceta*, si el agraciado está posesionado de su destino, si han trascurrido quince dias, ¿qué han de decir la Comision y el Congreso? ¿Que se infrinja la Constitucion? Pues en este caso, y en él se encuentran, y aquí se sientan y votan varios señores que se consideran Diputados y que, repito, no lo son.

Como el ruego lo he dirigido á todos los Sres. Ministros, concluyo suplicando al Gobierno que por todos los departamentos se saque y envie la relacion y certificacion expresadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Oñate tiene la palabra.

El Sr. **OÑATE** (D. Antonio): La he pedido para presentar al Congreso varias exposiciones de los Ayuntamientos de Bernardos, Miguelañez y Santa María de Nieva, y de la comunidad de Santa Olalla, pidiendo que al discutirse el proyecto sobre el ferro-carril del Noroeste se tengan en cuenta los intereses de esas provincias y se les conceda el ferro-carril directo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasarán á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Voy á dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion. En la *Gaceta* de ayer he leido, con gran sorpresa mia, un Real decreto suscrito por el Sr. Ministro de la Gobernacion; y digo que le he leido con sorpresa, porque este decreto ni por su preámbulo ni por su articulado corresponde á la grande ilustracion, á los profundos conocimientos, y sobre todo al clarísimo entendimiento de S. S. Hasta ahora no se habia pronunciado en la Direccion de sanidad, por ninguno de los Gobiernos que han tomado parte en la gobernacion del país, sobre todo desde el año 68 hasta la fecha, una idea indicada por S. S. en ese decreto, idea que trastorna por completo el sistema que se ha venido siguiendo, y que desde luego indica un cambio de sistema. Me refiero á la libertad balnearia de que habla S. S. Ninguno de los Ministros que le han precedido en ese puesto, ninguno de los directores que han desempeñado esa Direccion, ha creido oportuno indicar la idea de que pudiéramos llegar á establecer la libertad balnearia; pero en este decreto se sientan ideas tan contrapuestas, hay, á mi juicio, tal confusion de ideas, que yo me permito creer, y no quisiera ofender al Sr. Ministro, que no es obra de S. S., porque no es posible que descienda á todos estos detalles en que las Direcciones se ocupan. Y digo esto, porque hace mucho tiempo que tambien ví con sorpresa una Real órden por la cual autorizaba S. S. al director del ramo para que le propusiera las reformas que creyera convenientes, y esto que hacen todos los directores sin necesidad de Reales órdenes, creia yo que tambien lo podia hacer el de sanidad. Por eso me figuro que el decreto á que me refiero es obra de la Direccion de sanidad.

En tal sentido, tengo que preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion: primero, qué entiende S. S. por libertad balnearia. ¿Se refiere á la libertad que puede tener el bañista de tomar las aguas que crea convenientes para mejorar su salud? ¿Se refiere á los médicos directores que desempeñan estas plazas? ¿Se refiere á los propietarios de aguas minerales? De cualquier manera que S. S. entienda las palabras *libertad balnearia*, creo que se encuentran contestadas dentro del mismo decreto, porque en él hay contestaciones para todo.

Además (y voy á la segunda pregunta), han reconocido como un principio inconcuso todos los Gobiernos, que siempre que se verifican unas oposiciones para desempeñar plazas determinadas, los opositores, al entrar en ellas y al aceptar las condiciones del Gobierno, adquieren por el hecho de la oposicion y del nombramiento determinados derechos que no es posible que sean vulnerados por medio de un decreto.

El cuerpo de sanidad balnearia está regido, primero por la ley de sanidad, y despues por un reglamento que con arreglo á esa ley ha sido discutido y aprobado por el Consejo de sanidad, y S. S. en este momento tiene á discusion en este Cuerpo otro reglamento. Muy urgente debia ser para S. S. prescindir del encargo confiado al Consejo de sanidad, cuando sin esperar su resolucion ha creido conveniente dar este decreto, por medio del cual suprime S. S. para en adelante las oposiciones y concursos libres. Pero en ese mismo decreto viene la contestacion á esto, toda vez que al mismo tiempo se abre un concurso y se dice que se proveerán las plazas á concurso, pero que los nombra-

mientos serán interinos. Esto es lo que yo no comprendo, porque hasta ahora habia sabido que, por ejemplo, los catedráticos que en concurso obtienen plazas de supernumerarios, por el hecho de adquirir ese nombramiento pasan á ser numerarios; pero no me explico que se haga oposicion para plazas interinas que no dan ningun derecho. Pregunto, pues, á S. S. qué van á ser, qué van á significar esos médicos interinos, qué garantías se les conceden, y sobre todo, cuándo piensa su señoría que concluyan en sus funciones de interinos.

Y la tercera pregunta es tambien parecida á la anterior. Yo sé que por las disposiciones generales vigentes el Gobierno puede jubilar á los empleados que lleguen á la edad de 65 años; pero tambien tenia entendido que los que habian entrado en una carrera especial con condiciones especiales no estaban sujetos á más ley que aquella á que su nombramiento se referia. ¿Me quiere decir el Sr. Ministro qué antecedentes ha tenido á la vista, en qué razones se ha fundado para despojar de los sacratísimos derechos que tienen á los directores de baños que adquieren sus plazas por oposicion, estableciendo en el artículo 3.° que serán jubilados á los 65 años, á la fuerza, precisamente cuando más garantías ofrecen por su experiencia para asegurar á los enfermos una pronta curacion, ó por lo ménos para procurar mejorar sus males?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela), D. Francisco): Debo empezar por dar las más expresivas gracias al Sr. San Miguel por las benévolas frases que han servido de preámbulo a su pregunta; y desde luego, agradeciéndoselas muchísimo, no puedo ménos de aceptar toda la responsabilidad que va envuelta en el decreto á que S. S. ha hecho alusion, porque con mi firma está en la *Gaceta*, con mi conocimiento se ha dado, y de todas y cada una de sus disposiciones tengo perfecta conciencia.

Su señoría le ha dado una importancia muy superior á la que realmente tiene, á mi juicio; porque estas disposiciones tienen un carácter meramente preparatorio de reformas que pueden elaborarse en el porvenir, y que por mi parte, aun cuando tengo de sus ventajas una conviccion completa, no las he querido realizar apresuradamente, tanto por no lastimar intereses adquiridos, cuanto porque reconozco que la materia es importante y grave y debe procederse en ella con pulso y detenimiento.

El decreto está simplemente reducido á evitar que puedan crearse en estos momentos y en el porvenir derechos que yo he respetado y respeto siempre mucho, como son los que nacen de la oposicion; servicios y derechos que pueden impedir la realizacion en el porvenir de lo que yo creo una reforma muy conveniente.

Esto que S. S. y el decreto llaman libertad balnearia, y que yo entiendo que S. S. comprende perfectamente, porque la frase es muy conocida entre todos los que se ocupan de estas cuestiones de sanidad, por más que examinada científicamente casi no fuera la más propia que se pudiera emplear para expresar ese pensamiento, pero es la que habitualmente se usa y con la que se conoce el régimen á que están sometidas las aguas minerales en los países extranjeros, en los que se considera que las aguas medicinales son un elemento de curacion enteramente análogo á cualquiera otro de los que existen en la farmacopea, y respecto de los que no es indispensable la sumision á una jurisdiccion determinada y privilegiada, como suelen serlo las de los médicos directores de establecimientos de aguas minerales en España. A esto es á lo que se llama libertad balnearia; el derecho de todo indivíduo que va á usar de un medicamento que la naturaleza le proporciona, á hacerlo bajo la direccion del médico en quien tenga completa confianza: libertad elemental y que, francamente, lisonjea mi amor propio haber sido yo el que la haya proclamado el primero, segun dice S. S., porque es ella tan natural y propia, que paréceme á mí que debiera haber estado proclamada, y realmente lo ha estado, mucho antes de que yo suscribiera ese decreto en la *Gaceta*. Contesto con esto á la segunda pregunta de S. S., que era la significacion de las palabras *libertad balnearia*: es sencillamente el derecho, que yo no me permitiré llamar individual, pero que para mí es perfectamente respetable, de todo indivíduo que encontrándose enfermo y queriendo buscar en las aguas minerales un remedio á su enfermedad, las tome bajo la direccion del facultativo en quien tiene más confianza, exactamente lo mismo que pudiera someterse á cualquier otro tratamiento de los que están y son reconocidos como buenos en medicina: esta es la libertad balnearia, esto se ha querido decir por tal en el decreto, y esto es, á mi entender, una reforma que es necesario introducir en el régimen de aguas minerales españolas, entre otras razones, no solo porque responde á las verdaderas exigencias de la naturaleza humana, sino porque está acreditado como perfectamente bueno é inofensivo en la mayor parte de los países extranjeros.

Y respecto á las oposiciones para plazas de médicos interinos, y los derechos que esto concede, le diré á S. S. que la razon de establecerse la oposicion en esta forma es simplemente porque el Ministro de la Gobernacion rehuye hasta donde le es posible, los nombramientos que no tengan más orígen que su propio criterio, y busca para estos casos en la oposicion una garantía de ciencia y de condicion más segura que la que pudiera dar el simple nombramiento de un Ministro. Seguro es que establecido en el decreto que la oposicion no da derechos definitivos, no hay lesion ni perjuicio para nadie, porque el que no quiera entrar en la oposicion con esas condiciones, seguro es que en su derecho está no entrando, y el que á ella se presente con el conocimiento del decreto, no podrá alegar mañana derechos adquiridos para impedir que se plantee la libertad balnearia, autorizando la estancia de otros médicos en el mismo establecimiento medicinal, ó aun sin residir en ellos, rodeando el hecho de tomar las aguas de las garantías que exigen la salubridad y el interés público.

Creo que de esta manera he contestado á las tres preguntas de S. S.; pero si por la extension que ha dado á la interrogacion hubiera olvidado contestar algun punto importante, dispuesto estoy á darle todas las explicaciones que tenga á bien pedirme sobre este particular.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: El Sr. Ministro se convencerá de que yo pensaba bien cuando creia que esto no era obra de S. S.; porque si ese decreto estuviera redactado con la claridad de entendimiento con que

S. S. expuesto sus ideas, seguramente que yo no hubiera dudado. Pero S. S. puede leer nuevamente el decreto y se persuadirá de que unos párrafos son contrapuestos á otros, y de que su redaccion ni en la forma ni en el fondo corresponde á lo que ha dicho S. S. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion pide la palabra.*) Y, francamente, si la libertad balnearia no es más que lo que ha indicado S. S. relativamente á la libertad que puede tener todo bañista para tomar las aguas que crea más convenientes á su salud bajo la direccion facultativa, no habia para qué ese decreto, porque esto se ha hecho siempre y á eso no ha opuesto prohibicion ningun Ministro de la Gobernacion. De modo que en este punto no merece S. S. privilegio de invencion.

Pero lo que sí es nuevo es que siente S. S. la teoría, de que aquí puede establecerse la libertad balnearia dejando este ramo, digámoslo así, de la medicina y de la ciencia convertido, ni más ni ménos que si fuera una industria cualquiera, en objeto de una especulacion particular, sin traba ninguna por parte del Estado; porque el Estado no se ha querido nunca desprender de la parte de propiedad que pueda tener en los establecimientos balnearios, y este es el sistema que se ha seguido siempre. Por eso decia que S. S. cambiaba de sistema y aceptaba teorías que ni el señor Pí y Margall aceptó, ni han aceptado los demás indivíduos que han pasado por el Ministerio de la Gobernacion.

Pero sea de esto lo que quiera, no quedando satisfecho con las explicaciones de S. S., y deseando tratar más extensamente este asunto, le anuncio una interpelacion acerca de este particular; y con el fin de poderla explanar el dia que S. S. tenga á bien señalar, le ruego me haga el obsequio de traer al Congreso el expediente que se haya instruido con motivo de la visita que ha girado este verano el director del ramo á varios establecimientos balnearios y á las Direcciones de sanidad marítima, porque tambien deseo ocuparme de este punto. Creo que hay algun decreto sobre esta materia, que es perturbador para el servicio, y necesito decir acerca de él algunas palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Tengo que reiterar de nuevo las gracias á S. S., que me dispensa el honor de no usar de la palabra sin preámbulos sumamente benévolos para mí; pero no puedo ménos de insistir en lo que antes dije, es á saber: que en el decreto no hay esa oscuridad que S. S. supone, sino que contiene las mismas palabras de que me he valido al contestar á S. S., y no podrá ciertamente citarme una sola disposicion que las contradiga.

Respecto á la libertad balnearia debo decir á su señoría que está grandemente equivocado si cree que existe; y no hay uno, sino muchos casos en que facultativos de aguas minerales y de establecimientos de gran importancia se oponen y consiguen que no ejerza la profesion de la medicina en aquellos establecimientos nadie absolutamente más que ellos.

No puede ménos de sorprenderme que de los bancos que ocupa S. S. venga una oposicion tan decidida, y me atreveré á decir tan radical, á que haya una libertad profesional que á mí me parece indudable; libertad que no tiene nada que ver con los principios democráticos, pero sí á mi juicio con los principios sobre libertad de profesion, de industria y de trabajo que han sido siempre patrimonio de todas las escuelas liberales, á las cuales yo me honro de pertenecer en ese sentido.

Soy partidario, pues, del principio de libertad profesional en lo que se refiere á los establecimientos balnearios y del derecho que tiene todo bañista de ser asistido en ellos y fuera de ellos por el médico que le inspire más confianza. Paréceme que esta libertad es la más útil y la más conveniente de todas las que existen en el vasto campo de la libertad profesional.

Y nada tiene que ver con esto el derecho del Estado á las aguas minerales, que, cuando no son de propiedad particular, están regidas por un sistema especial, pero que cuando pertenecen á un particular, son una propiedad respecto de la cual el Gobierno solo tiene la alta inspeccion indispensable para que con ocasion de ella no se realicen abusos en perjuicio de la salubridad pública; nada tienen que ver estas dos cuestiones.

Y en cuanto al ruego que S. S. me ha dirigido, yo tendré mucho gusto en traer al Congreso los datos que sobre el particular haya en el Ministerio de mi cargo, aunque entiendo que han de ser sumamente reducidos, porque el decreto á que S. S. se ha referido no tiene la importancia que S. S. le ha dado: ese decreto es una medida preparatoria para reformas del porvenir y no há menester de expedientes particulares; pero repito que traeré los documentos que haya en el Ministerio, especialmente los que se refieran á la visita á que S. S. ha aludido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Vuelvo á repetir tambien que respecto á la libertad profesional está su señoría equivocado. La libertad profesional está reconocida en el reglamento que rige actualmente, y todo médico director puede ejercer su profesion en todos los establecimientos balnearios de España, y todo bañista tiene el derecho de ser asistido por ese médico ú otro cualquier facultativo, y puede usar los baños y las aguas con la sola obligacion de presentar una papeleta del médico director. Pero no hay ninguna disposicion que prohiba á los bañistas el que puedan ser asistidos dentro del establecimiento por el médico que crean conveniente.

Me ha parecido oportuno hacer está rectificacion, para que no se crea que en España no está admitida la libertad balnearia, porque si así fuera, caeria una gran responsabilidad sobre todos los Gobiernos que han pasado por ese banco; pero esa libertad ha sido siempre reconocida y es una libertad manifiesta, clara y evidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra.

El Sr. **VIVAR**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Fomento, y mientras toma asiento, dirigir otro al Sr. Ministro de Ultramar.

Desearia que el Sr. Ministro de Ultramar trajese á la Cámara los datos que haya en su Ministerio acerca del empleo de los 25 millones de pesos del primer empréstito que se hizo con el Banco Hispano-Colonial; porque tengo entendido que solo una casa tomó 7 ú 8 millones de pesos, y que otros 8 se emplearon en latas de carne.

Al Sr. Ministro de Fomento voy á dirigirle otro ruego. Hace ocho ó diez años se adquirió por el cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos un material

considerable para el salvamento de los buques que naufragasen en las costas, y esta es la fecha en que aun no se ha realizado ese servicio. El Gobierno actual, que lleva ya cuatro años y medio en el poder, tiene mucha mayor responsabilidad que todos los anteriores que se sentaron en el banco azul, porque durante ese largo período, este Gobierno que rige los destinos del país no se ha ocupado de organizar el servicio de salvamento.

Pero afortunadamente, lo que no ha hecho el Ministerio de Fomento, lo hace en el puerto de San Sebastian una sociedad. Allí se ha establecido una sociedad de salvamento, que tiene fondos suficientes, que está reformando las lanchas pescadoras á costa de esos fondos, que está construyendo botes salva-vidas y que últimamente ha solicitado del Ministerio de Fomento (y ahí está ó debe estar el expediente, bien informado por el gobernador de la provincia y el jefe de fomento de la misma) que se le entreguen los útiles á que me he referido, y que el Gobierno tiene en San Sebastian hace muchos años sin empleo de ninguna clase. Yo rogaría al Sr. Ministro de Fomento, puesto que los pronósticos para el invierno no son buenos, y á fin de que no suceda lo que sabe S. S. tuvo lugar hace dos años con motivo de la galerna, que cuanto antes se despache el expediente y se entregue á esa sociedad, compuesta de personas distinguidas, el material de salvamento que hay en el puerto de San Sebastian, y al mismo tiempo que estimule S. S. el celo de quien corresponda á fin de que en las demás provincias se puedan establecer sociedades análogas y que en todas las costas haya el salvamento que requiere la navegacion, y que, como sabe S. S., está organizado desde el Norte de Europa hasta el Bidasoa, que es donde termina la esperanza de los navegantes de poder ser bien socorridos en caso de naufragio.

Quisiera tambien que el Sr. Ministro de Estado me dijese si es cierto que por excitacion del Presidente de la República de Venezuela, Guzman Blanco, se ha hecho un tratado de comercio por el cual los frutos de aquella República entran libremente en España.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Puedo contestar á S. S. en muy breves palabras: no es exacto lo que S. S. dice. Precisamente hubo un proyecto de tratado, cuyas negociaciones se siguieron en Caracas, y habiendo solicitado el Presidente de aquella República que se trasladasen las negociaciones á París, comuniqué mis instrucciones á nuestro embajador á fin de que así se hiciera. Tengo noticias recientes de que ha habido dificultades, y que todo ha quedado en suspenso.

Creo que con esta respuesta quedará satisfecho su señoría.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Muy brevemente puedo contestar á la pregunta y al ruego que me ha dirigido el Sr. Vivar. Si S. S. se hubiera limitado á indicarme que deseaba que se despachara lo antes posible el expediente sobre entrega de útiles á la sociedad de salvamento de San Sebastian, tan solo hubiera dicho á S. S. que se me ha dado cuenta de este expediente hace pocos dias, quizá no lleguen á cuatro, y que está en tramitacion con órden mia de que se active lo posible. Habrá que oir, á más de la corporacion y autoridad provinciales, que ya han informado, al Ministerio de Marina, y despues se resolverá en la forma que proceda.

Pero yo debo decir al Sr. Vivar que no por negligencia del Ministerio de Fomento se hallan en una situacion poco próspera esos útiles que vinieron á los puertos á disposicion de los ingenieros de caminos para establecer en ellos el salvamento marítimo: consiste en que no se halla organizado este servicio, en que constantemente hay dificultades respecto á este punto entre las autoridades de marina, que son facultativas y prácticas, y los ingenieros de caminos, que han sostenido opiniones y teorías distintas, y de ahí el que no haya sido posible venir á una si'uacion tan conveniente como debiera ser. Pero desde hace tiempo, el Ministerio de Fomento, de acuerdo con el de Marina, tiene presentado al Consejo de Estado un proyecto de ley de puertos, y con lo que allí se dispone, trazando perfectamente una línea divisoria entre las atribuciones de los ingenieros civiles y las de las autoridades de marina en los puertos, paréceme que quedarán completamente orilladas estas dificultades.

Las cuestiones de salvamento pasarán por completo á manos de los marinos, que son los que deben entender muy especialmente de cuanto se refiere á los accidentes marítimos. Así, pues, en el momento en que se despache este asunto por el Consejo de Estado, quedará resuelto, y yo espero que á gusto del Sr. Vivar. Mientras los campos no se deslinden, mientras haya la confusion que hoy existe, mientras haya la rivalidad que hay entre los representantes subalternos de uno y otro Ministerio, lo que S. S. dice no puede remediarse. El Ministerio de Fomento y el de Marina están dispuestos á remediarlo, y si no lo han hecho antes, es porque la tramitacion tiene que ser necesariamente larga; pero al fin y al cabo, todo quedará orillado, y creo que á gusto del Sr. Vivar.

El Sr. **VIVAR:** Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE:** La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR:** Las últimas palabras del Sr. Ministro de Fomento me satisfacen completamente.

Ahora no tengo más que hacerle un ruego, y es, que haga S. S. que cuanto antes desaparezca esa confusion de atribuciones, que los ingenieros de caminos y canales no retengan un servicio que no puede estar en sus manos, y que lo antes posible se entregue á Marina, para que los navegantes encuentren medios de auxilio en todas nuestras costas.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el primer ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE:** El Sr. Salamanca y Negrete tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE:** En la sesion de antes de ayer, al pedirle algunos documentos al señor Ministro de la Guerra, me suplicó que le presentara una relacion de ellos, porque no podia saber los números de los que yo le citaba; por consiguiente, entrego á la Mesa la relacion; debiendo hacer notar, además, que hay la originalidad de que habiendo yo pedido los índices de las comunicaciones del general en jefe del ejército de Cuba al Sr. Ministro de la Guerra, ninguna de estas comunicaciones figura en los índices, ni los índices tienen tal numeracion, lo que de-

muestra ha servido de modo bien incompleto el pedido.

Ahora voy á dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion. Su señoría recordará que este verano llamaron la atencion unos pequeños disturbios que se dijo habian ocurrido en Tortosa con motivo de la cuestion de consumos. Estos disturbios en realidad no tuvieron el objeto con que se han presentado al Gobierno, ó al ménos tal como la prensa los presentó, porque era pura y simplemente una cuestion de propiedad, promovida por el alcalde de Tortosa, célebre ya en la prensa por sus arbitrariedades, que empezó á construir una caseta de consumos dentro de una propiedad particular de Don Pascual Ballesteros y cogiendo además el único camino que habia para ir al rio. El propietario de la finca puso un interdicto, y en este interdicto el juez sentenció la suspension de las obras de construccion de esta caseta; se notificó á los operarios; pero este alcalde, hábil para hacer su voluntad, al dia siguiente mandó nuevos operarios que no estaban notificados: se requirió de nuevo por la parte, y se hizo otra vez desaparecer á los operarios, y al tercer dia vinieron nuevos operarios que no estaban notificados. De este modo la casa de consumos iba subiendo dentro de una propiedad sin permiso de su dueño, hasta que por fin se acudió al Juzgado para que requiriese al alcalde, y entonces se notificó á éste; pero el dia de la notificacion no se pudo hallar al alcalde, y el resultado fué que la casa iba creciendo en obras, que el camino no tenia paso y que el dueño no tenia propiedad, y de aquí el disturbio que se le dijo al Sr. Ministro de la Gobernacion, pero que en mi concepto se le presentó como derribo de una casa construida, por lo cual S. S., que no tenia más antecedentes, decretó que la Guardia civil permaneciese en el sitio y se reconstruyera la casa de consumos, en contra del auto del juez y del derecho de propiedad.

Yo que tengo á S. S., como es voz pública, por un letrado distinguido, no puedo creer que S. S. se haya creido con facultades para sobreponerse á un auto judicial en asuntos de propiedad, y creo que á S. S. le han dicho sencillamente que se ha derribado una caseta de consumos, y por esto ha dicho: pues que se vuelva á hacer con el auxilio de la Guardia civil. Pero lo notable es que siendo el gobernador civil de la provincia un letrado que ha ejercido cargos en el Consejo de Estado, no haya dado á S. S. estos detalles. Llamo tambien sobre esto la atencion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, porque es raro que el juez que ha dictado el auto haya dejado que se construya la casa á presencia de la Guardia civil. Yo ruego, pues, á S. S. que se entere del asunto, y si despues de enterado no pusiese remedio, como creo que lo pondrá, en ese caso anuncio una interpelacion por este asunto, en mi concepto gravísimo.

Y ya que me he dirigido al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, voy á hacerle un ruego. El ruego es que excite el celo de los tribunales en la averiguacion de la frecuencia con que se observan muertes violentas de detenidos que se conducen de un punto á otro, suponiendo siempre luchas y suponiendo fugas. Esto, en algunas provincias, por su demasiada repeticion, va llamando ya la atencion, hasta el punto de confundir en cuerpos temibles á los que antes han sido cuerpos respetados, y yo creo que no es el modo de tener cuerpos distinguidos el consentir y tolerar dentro de ellos el asesinato, porque asesinato es todo lo que no es sentencia de un tribunal competente. Por consiguiente, yo suplico al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que excite el celo de los tribunales á fin de que examinen detenidamente estas muertes violentas y se mire con mayor esmero lo que hoy se hace, porque aunque sean criminales, mientras no hayan sido sentenciados á muerte no hay razon para matarlos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Para decirle al Sr. Salamanca que tendré mucho gusto en enterarme particularmente de la indicacion que ha hecho respecto del expediente de Tortosa, pudiendo asegurarle anticipadamente que nunca podia yo haberme sobrepuesto á sabiendas á un auto judicial. Entiendo que quizás S. S. no haya sido informado con completa exactitud, porque posible es que este auto judicial tuviera un alcance enteramente distinto del que á S. S. le hayan dicho, y que fuera perfectamente compatible la existencia del auto en una propiedad vecina ó próxima á la caseta de consumos, y el que la caseta pudiera reedificarse sin perjuicio ninguno de las resoluciones que el juez hubiese dictado. Pero, de todos modos, la materia, tanto por la fecha como por las circunstancias, es de aquellas que requieren el exámen de antecedentes; yo los examinaré en un término muy breve, y diré á S. S. lo que en mi juicio resulte de ellos, y despues podrá S. S., si no le satisfacen mis explicaciones, hacer uso de su derecho explanando una interpelacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Auñoles): El Congreso comprenderá la suma gravedad que envuelve la acusacion formulada en este momento, por vía de pregunta, por el señor general Salamanca. Yo no tengo absolutamente ninguna noticia de los hechos á que S. S. ha aludido. Desde luego creo que son inexactos; pero como el ruego de S. S. se reduce á que se excite el celo de los tribunales á fin de que procedan á la averiguacion de los hechos á que S. S. ha aludido, yo entiendo que si esos hechos se han verificado en alguna parte, los tribunales no habrán dejado de cumplir con su deber. En medio de la vaguedad de los cargos que S. S. ha dirigido, yo no puedo darle contestacion más satisfactoria; si S. S. se refiriera á hechos concretos y determinados, es posible que mi contestacion fuera tambien en el mismo sentido; pero ensanchando el límite de la crítica ó de los cargos gravísimos que S. S. ha dirigido, no contra los tribunales precisamente, sino contra funcionarios más bien, por lo que se colige de sus palabras, del órden militar, no me es posible satisfacer á su pregunta, y me limito á ofrecerle que por parte del Ministerio de Gracia y Justicia se adoptarán las resoluciones oportunas, de acuerdo con lo que S. S. desea.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion y manifestarle que en cuanto á que el auto de suspension de la obra motivado por el interdicto existe y existia en aquella época, puedo responder á S. S., porque lo he leido; y por consiguiente, S. S., que puso seguidamente y sin más informes el telégrama diciendo que se hiciera la caseta con presencia de la Guardia civil, desde luego es más fácil que estuviera equivocado,

porque no sabia que existia el interdicto; pero como S. S. ofrece estudiar el asunto, no tengo más que decir.

Respecto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, le diré que no es acusacion la que yo he lanzado, por más que yo esté en la persuasion de que en el ánimo de todos existe el convencimiento de que algo de esto sucede; será, si se quiere, exceso de celo. Su señoría ha creido que yo aludia á la Guardia civil. Yo no lo oculto; aludo en parte á la Guardia civil, y á otros llamados comisarios de policía que tienen los pueblos, y á otros investidos de facultades especiales en el reino de Valencia, que persiguen criminales; y yo no diré que cometan verdaderos asesinatos, pero sí que la fuerza pública se excede de sus atribuciones, siendo así que esto es más de temer, porque se han dado tales atribuciones á ese cuerpo de la Guardia civil, que sucede aquello de Juan Palomo, «yo me lo guiso, yo me lo como;» él es quien hace la sumaria, y él quien forma el consejo de guerra; y ya sabemos lo que es el espíritu de cuerpo, lo mismo en el ejército que en el órden civil, que muchas veces puede llevar á encubrir ciertos actos; y como los tribuuales de justicia á su vez deben formar los sumarios, por eso yo quiero excitar el celo del Sr. Ministro para que procedan los tribunales, por lo mismo que son independientes, á la averiguacion de lo que podrá ser ó un delito ó una simple falta.

Respecto á la excitacion que me hace S. S. para que diga un hecho concreto, manifestaré que no puedo decirlo, porque de resultas de una denuncia mia la Audiencia de Valencia ha nombrado un juez especial para formar los sumarios, y por lo tanto el asunto está *sub judice*; pero sí puedo decir que en la sumaria instruida antes de ir este juez especial y por el Juzgado, desde luego resulta lo que he dicho á S. S., á saber: que no ha habido el mayor esmero por parte del Juzgado, porque al levantamiento de los tres cadáveres, que uno de ellos por lo ménos era un vecino honrado, no fué el juez de primera instancia, sino que delegó en el juez municipal, y ya sabemos lo que en los pueblos pequeños pueden saber los jueces municipales, y fué acompañado de un solo médico, y no de dos como manda la ley, para el reconocimiento que se hizo de los cadáveres; así es que se ha dado lugar á que haya habido que exhumarlos veintinueve dias despues, y es imposible que ya estos cadáveres presentasen los síntomas que se hubiesen encontrado si el reconocimiento se hubiera hecho debidamente en el momento, y se ha encontrado que alguno de ellos tiene la friolera de once heridas de bala, unas por delante, otras por detrás y distintas direcciones, y en una lucha de tres personas contra otras tres no puede un cadáver tener once heridas graves todas; y por esto, yo que no tengo por qué eludir responsabilidad ninguna, habiéndome presentado al regente de la Audiencia, y habiéndome dicho éste que era preciso que una persona hiciese la denuncia, yo la hice y la firmé en el acto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Aurioles): Ante todo me felicito de que el señor general Salamanca haya atenuado por lo ménos la gravedad de la imputacion que dirigió, no sé si á algun cuerpo del ejército ó á los tribunales de justicia, puesto que S. S. dice que no ha calificado de asesinato lo que yo entendí que calificaba S. S. tan duramente.

Segunda observacion: que los hechos á que S. S. aludia han sido sometidos á la jurisdiccion de guerra. (*El Sr. Salamanca y Negrete hace signos negativos.*) Así lo he entendido á S. S., y lo ha expresado con la frase gráfica de «Juan Palomo, yo me lo guiso, yo me lo como,» aludiendo á que una parte de esa fuerza ha tomado parte en esos hechos que despues han sido sometidos al conocimiento de los consejos de guerra; así le he entendido á S. S.; pero si no es así, no tengo nada que decir. Y voy á la tercera indicacion.

Dice S. S. que ha dado una queja al Presidente de la Audiencia de Valencia, en virtud de la cual se está procediendo á la averiguacion de los hechos denunciados. No tengo conocimiento ni de la queja de S. S. ni del procedimiento acordado por el tribunal superior del territorio de Valencia; procuraré enterarme, y en lo que está dentro de mis atribuciones cumpliré con mi deber.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Lo que he dicho de «Juan Palomo, yo me lo guiso y yo me lo como,» no se referia al caso concreto de que se trata, porque en él medió un inspector de policía, y por consiguiente, el sumario se ha formado por el Juzgado. Lo que he dicho es, que en esos excesos, en virtud de las atribuciones que se han dado á la Guardia civil, que forma sus consejos de guerra, pudiera suceder que en algunos casos fuera encubierto algun abuso por espíritu de cuerpo, pues todos sabemos que cuanto más brillante es un cuerpo, más duelen los hechos punibles que algunos de sus indivíduos puedan ejecutar. No he aludido á ese caso; pero creo que lo que digo, desde la cuestion de los secuestros, está en el ánimo de todos que sucede; podrá no decirse oficialmente, pero es un hecho que está en la conciencia de todos que sucede, y que deseo que no suceda tan frecuentemente, ni nunca, porque hoy se hace con los secuestradores, mañana puede hacerse con los que no lo son, y al otro podria aplicarse ese sistema á la política ó á otro caso cualquiera, y por lo mismo que amo á la Guardia civil, sentiria verla manchada en su crédito en la opinion pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Tengo el honor de presentar varias exposiciones de los vecinos de Aldeanueva, Villa del Rio, Capdepon y Pamplona, firmadas por numerosos ciudadanos, que piden á las Córtes que dén una ley de abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasarán á la Comision que en su dia se nombre.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: Presento dos exposiciones de los vecinos de Aldeanueva de la Vera, Torremocha y Valverde de la Vera, provincia de Cáceres, pidiendo la abolicion inmediata de la esclavitud.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasarán á la Comision que en su dia se nombre.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moret tiene la palabra.

El Sr. **MORET**: He pedido la palabra para rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion que tenga la bondad de remitir al Congreso los datos que existan en su Ministerio respecto de la cuestion de cereales, en la forma conveniente para formar una idea de las cantidades de subsistencias y de la probabilidad en el próximo invierno de la produccion de granos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Tendré mucho gusto en traer los datos que existen en el Ministerio de mi cargo, y que son los referentes á todas las provincias, excepto la de Canarias, los cuales consisten en los informes que los gobernadores han tomado en sus provincias respectivas en cuanto á las existencias y el estado de las cosechas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion de la interpelacion sobre política exterior, y el Sr. Carvajal en el uso de la palabra.

El Sr. **CARVAJAL**: Señores Diputados, ayer tuvo el Congreso la satisfaccion de oir al Sr. Ministro de Estado en contestacion á mis observaciones sobre política exterior; pero la satisfaccion más grande fué mia, porque escuché de sus labios una declaracion importantísima que debe resaltar en este debate y que tranquiliza, amortigua y disipa en realidad el recelo y los temores que el pueblo español habia concebido ante la complicacion de que se hablaba en virtud de un acontecimiento importantísimo que ha tenido lugar por la inteligencia de dos Naciones; con una de cuyas familias reinantes va á enlazarse el Rey de España. Tomo acta de esa declaracion, que no solo ha de tranquilizar á la Nacion española, sí que desvanece otros recelos no ménos tenaces, pues que en diferentes Naciones de Europa, vista la alianza de Austria y Alemania y la perspectiva del casamiento del Rey de España, creíase que la política española pudiera precipitarse por ciertos rumbos azarosos. El alcance de la declaracion del Sr. Ministro de Estado entiendo yo que es absoluto; y al decir que ese acto no tiene más alcance que el del acto mismo, entiendo asimismo que su significacion se limita al enlace de dos voluntades en un mismo amoroso afecto.

La circunspeccion con que el Sr. Ministro de Estado contestara á muchas de mis observaciones, es en verdad tan propia de su carácter como del puesto que ocupa; pero á las veces detrás de la circunspeccion se oculta el deseo de eludir ciertas preguntas. Tengo la seguridad de que el Sr. Ministro de Estado, que de buena fé discute, no hizo uso de ese subterfugio para esquivar las cuestiones puestas por mí en relieve, sobre todo cuando revisten tanta gravedad é importancia como las que me cupo el honor de tratar en la sesion de ayer. En este sentido, pues, y proponiéndome rectificar los errores de hecho y de concepto que me atribuyó S. S., solicito de la Presidencia cierta latitud especial, porque de no concedérseme me veria en la necesidad de consumir un segundo turno de la interpelacion; y pienso que es preferible que de una vez dejemos zanjadas estas cuestiones y quede aclarada toda la materia del debate.

Ciertamente que uno de los puntos de más realce en mi discurso de ayer, si algun realce tuvo, fué el que se contrae al estado actual de nuestra soberanía en Joló. Yo afirmaba que esa soberanía se habia perjudicado en virtud de una circular expedida por el Ministerio de Estado en Abril de 1876, y que luego el perjuicio producido por esa circular habia llegado á lo sumo por medio del protocolo de 1877.

El Sr. Ministro de Estado tuvo á bien citar con este motivo una comunicacion que la dependencia de su cargo dirigió en 1873 al Ministerio de Ultramar. Afirmaba yo, y afirmo con tales títulos, que era imposible lo contradijera el Sr. Ministro de Estado, que con notoria inexactitud se consignaba en el protocolo de 1877, cómo en el año de 1873, precisamente la época en que me cabia el honor de despachar el Ministerio de Estado, habíanse devuelto á la Nacion alemana los buques *Marie Louise* y *Gazelle*. Tan grande era la inexactitud, de tal manera la reconocia el Sr. Ministro de Estado, que como único sistema de defensa apeló á una comunicacion dirigida por mí á mi compañero el Sr. Ministro de Ultramar, de la cual leyó solamente una parte de frase, ni siquiera un período completo, y ese período decia en efecto que debian devolverse los buques á la Nacion á que pertenecian. Entonces fué cuando yo solicité que hubiera buena fé en la discusion; cuyas palabras despertaron la susceptibilidad de S. S., y tambien la susceptibilidad de una parte de la mayoría de la Cámara, sin duda por ciertas interpretaciones que yo no considero justas, porque jamás, en ningnua ocasion han podido mediar esas palabras de *buena fé* con más fundamento que en la ocasion presente.

Dudar yo de la buena fé del Sr. Ministro de Estado, seria exagerar los términos y significado con que estas palabras se dicen siempre. En todos los debates, cuando se ven mal interpretadas las propias opiniones, cuando los documentos que se citan no se leen con exactitud ó no se leen por completo, pídese con viva reclamacion la buena fé en la controversia. No tuvieron, pues, otro alcance mis palabras, ni pudieran tampoco tenerle; debiendo hacer notar que se han escuchado aquí una y cien veces, como se han oido en todas las Cámaras y en todos los debates políticos ó de otro género cualquiera, sin que hayan herido la susceptibilidad de nadie. No deben, pues, ofender á S. S., y mucho ménos en el caso presente.

Fijémonos bien ahora en los hechos. Corria el mes de Noviembre de 1873. No quiero recordar á S. S. las angustias de aquellos instantes, las tristezas de aquella segunda mitad del año. Yo no he de recordar á su señoría cuál era la situacion de aquel Gobierno, y especialmente la del Ministro de Estado, comparando sobre todo aquel período comprometido y adverso con la posicion lisonjera y sosegada de S. S. y del Gobierno en estos momentos. Entonces fué apresado el buque *Marie Louise*, y entonces, como ahora, no correspondia al Ministerio de Estado el resolver si los buques debian ó no devolverse; era una cuestion en que debia, sí, intervenir desde luego, pero no una cuestion en que la Secretaría de Estado pudiera tomar resolucion ninguna. El Ministerio entonces, tambien como ahora, estaba llamado á exponer sus opiniones respecto del asunto; habia en éste, como en todo otro análogo negocio, cuestiones de derecho internacional, es cierto, pero al mismo tiempo que cuestiones de derecho internacional, mediaban otras que no correspodian al Ministerio de Estado. Así es que no se devolvieron los buques á

Alemania, no *á pesar de mi consejo*, sino *por mi consejo mismo*. Cuando fueron apresados esos buques, tenia yo complicaciones internacionales que hubieran podido agravarse y provocar otras nuevas entre las varías que nos amenazaban en aquella época. Cumplíame, pues, proceder con calma y tino, pero tambien con dignidad y entereza. Entonces fué cuando dirigí una comunicacion al Sr. Ministro de Ultramar diciéndole que *si no habia razones graves que impidieran la devolucion de esos buques*, dispusiera lo necesario para su devolucion. Esta condicion fué la que no leyó S. S. en la tarde de ayer. Y como está precisamente en el mismo período, como forma todo él un solo párrafo, como sin una oracion no se explica la segunda, como sin la incidental no se comprende la absoluta, ó se comprende de una manera falsa y errónca, por eso era por lo que yo solicitaba de S. S. que diese lectura íntegra al párrafo en cuestion. Si circunstancias graves no lo impiden...; es decir, si derechos vulnerados por esos buques no autorizan su presa; si no viene el Tribunal de Presas á declararlas buenas, etc., etc. Estas eran las condiciodes que yo indicaba á mi colega el Sr. Ministro de Ultramar que debian tenerse en cuenta: tan esenciales, como que si por la primera parte, al hablar de devolucion cumplia mis severos deberes de Ministro, por la otra llenaba no ménos severamente obligaciones sagradas para con los intereses de mi Pátria. Deducir de aquí que en mi tiempo se devolvieron los buques, que era lo que yo negaba, equivale á afirmar un hecho que realmente no ha existido, porque los buques no fueron devueltos sino en el año de 1874. A pesar, pues, de tan gravísimas circunstancias, de nuestra situacion difícil, de las complicaciones pavorosas que nos amagaban con algunas Potencias extranjeras, donde se temia que pudiéramos llegar á un inmenso desastre, al que por cierto no se llegó por la energía y por el espíritu de órden de aquel Gobierno; á pesar, repito, de todas estas circunstancias calamitosas, aquel Gobierno resistió la devolucion de los buques. Se devolvieron en el año 74. Como á mí no me correspondia la defensa de aquella administracion, porque doctores tienen aquellas escuelas, hombres de palabra fácil y elocuente y de acreditado discurso en las cuestiones internacionales, dije á S. S. simplemente que dejaba esta cuestion íntegra, si bien me hubiera sido fácil defenderla contra los principios establecidos por el Gobierno de S. M., que simboliza y representa el actual Gabinete. ¿Por qué? Porque en el protocolo, al mencionarse los hechos de 1873 y 74, para disimular cuánto se perjudica, cuánto se aminora, cómo se extingue en definitiva nuestra soberanía sobre el imperio del Archipiélago de Joló, pártese de la pretericion calculada de estos heohos. Entonces decia yo al Sr. Ministro de Estado: ¿para qué apelar á estos recuerdos lejanos, cuando los tiene S. S. tan recientes en su propio Ministerio, cuando apenas ha llegado á conocimiento de los Ministros de Estado de la Restauracion un hecho semejante, ó mejor dicho, un hecho cien veces más perjudicial para los derechos de España, como es la introduccion de armas y municiones de guerra en el Archipiélago de Joló y la extraccion de súbditos españoles, de soldados nuestros que habian caido en manos del Sultan y eran conducidos como esclavos á otros mercados para su reventa, sin necesidad de instruir expedientes, sin preocuparse de la declaracion de buena ó mala presa de los buques; apenas, repito, llegó la noticia á conocimiento del Gobierno, éste, apresuradamente, como si temiese no complacer bastante á un poderoso amigo, puso un telégrama ordenando terminantemente, sin tener en cuenta para nada cuanto exigian en este caso las circunstancias de nuestras provincias ultramarinas, sin tener para nada en cuenta las prescripciones del derecho internacional, que se devolvieran los buques. ¿Para qué dilucidar derechos; para qué examinar el daño causado; para qué indemnizarnos del perjuicio recibido? Verdad es que los buques han podido llevar armas y municiones al Archipiélago de Joló, que han podido escarnecer mi soberanía; pero ¿qué importa todo esto? devuélvanse.

Esta ha sido la conducta de los Gobiernos de la Restauracion: no era preciso, pues, ir á buscar en las épocas revolucionarias la razon de las variaciones introducidas en nuestras relaciones internacionales. El *Marie Louise*, el *Gazelle* y los demás buques que han seguido llevando armas, pertrechos y municiones á Joló con notoria infraccion del tratado y de las precauciones adoptadas por nosotros respecto del tráfico con esas islas, rompieron el bloqueo, cierto; y estoy de acuerdo con S. S., y lo dije ayer antes que S. S. lo acentuase, en que la infraccion por estos buques cometida no consiste en romper el bloqueo, porque éste podia ser ó no ser real, podia tener más ó ménos eficacia, pero para las Naciones extranjeras no tenia ninguna, puesto que no habia sido notificado. Lo que yo aseguraba era que el bloqueo no podia significar en modo alguno una declaracion del estado de guerra con el Sultan de Joló, que el bloqueo no atribuia el carácter de beligerantes á los insurrectos; y sostenia yo al mismo tiempo, que este carácter de beligerancia se les habia reconocido imprudentemente por los Gobiernos de la Restauracion.

La infraccion que cometieron aquellos buques consistia en llevar contrabando de guerra con destino á los rebeldes de una Nacion amiga; en cuyo sentido fueron declarados algunos buena presa por el tribunal correspondiente; y cuando vinieron estas cuestiones al Consejo de Estado, dijo el Consejo de Estado, con razon, lo mismo que yo dije ayer y lo mismo que dijo S. S.; que la naturaleza del bloqueo no era tal que consintiera por el hecho mismo del bloqueo realizar el apresamiento de los buques. No era, pues, en el bloqueo en lo que se fundaba la necesidad de devolver estos buques; en lo que se fundaba era en el hecho criminal de conducir armas y municiones de guerra para súbditos rebeldes de una Nacion amiga, y en sostener con ellos escandalosamente semejante contrabando. Esta es la cuestion, y es inútil tergiversarla: no hay que salirse de estos límites, no hay necesidad de complicarla con la referente al bloqueo, respecto de la cual nada tiene que ver.

El Sr. Ministro de Estado aseguraba que de la Secretaría de su digno cargo no habia salido ninguna declaracion en virtud de la cual se considerara como beligerante al Sultan de Joló. En 15 de Abril de 1876 se dirigieron á los Ministros de Austria, de Alemania y de Inglaterra las circulares de que dí ayer conocimiento al Congreso, en las que se dice por vez primera que ha habido con el Sultan de Joló un *estado de guerra*; primera vez, sí, en que se habla del estado de beligerancia del Sultan de Joló. Y como esto se ha atribuido á un Gobierno de la revolucion, preciso es que las responsabilidad ó la gloria recaiga sobre uno de los Gobiernos de D. Alfonso XII, que fué el que hizo la primera declaracion de este género, punto de partida y

base del protocolo de 1877, donde se deduce ya todo lo que yo creo que es atentatorio á la soberanía de España en las islas de Joló.

Decia el Sr. Ministro de Estado que leyera íntegras las circulares. He leido todo cuanto tiene relacion con esta materia; no he omitido, no he celado ni una sola frase que pueda perjudicar al sentido que yo dí, ó mejorarlas en el sentido que S. S. les daba: en este punto usé, pues, del documento con completa buena fé, y si hay algo que modifique el significado gravísimo de las circulares, deseo que S. S. lo diga, seguro por mi parte que no lo dirá, así como yo he dicho y probado que en la comunicacion que dirigí á mi colega en Ultramar en 1873, faltaba, al ser leida por S. S., la condicion esencial del período trascrito.

El Sr. Ministro aseveraba despues con gran aplomo que no se habia perjudicado nuestra soberanía en el Archipiélago de Joló á virtud del protocolo de 1877, firmado en Madrid por el Sr. Ministro de Estado y los representantes de Inglaterra y de Alemania. Su señoría comete, á mi juicio, en esto un error (yo quisiera encontrar palabra más suave); un error, digo, relativamente á lo que significa la soberanía y á lo que significa la simple ocupacion de un territorio. No hay en todo el protocolo una sola frase, una sola palabra por la cual los Gobiernos de Alemania y de Inglaterra entiendan que España ejerce soberanía plena sobre el Archipiélago de Joló. Y dice el Sr. Ministro de Estado: en el mero hecho de entenderse con España, reconocen la soberanía. Pudiera suceder que la reconocieran en el momento de firmar el protocolo; pero la reconocen para despojarse de ella. Pero es que no la reconocen ni antes ni despues, bajo el punto de vista en que su señoría presentaba la cuestion; ni siquiera la suponen, porque no hablan más que de una simple ocupacion de territorio. Así es que, siempre que se refieren á España, usan la palabra *ocupar*. España *ocupa* esta ensenada, esta costa, este ó aquellos puertos, con los cuales comerciaremos dentro de las condiciones del Gobierno español; pero en la parte que España no *ocupa*, comerciaremos directamente con el Sultan de Joló. Si el hecho de la ocupacion significa á los ojos de ese Gobierno la soberanía, soberanía será la que tenga entonces el Sultan de Joló en la parte que él ocupe. Ya ve el señor Ministro de Estado cómo su argumento carece de base. No: se trata aquí de una simple ocupacion; y sin embargo, lo que los Gobiernos de Alemania y de Inglaterra han apreciado en sus estatutos respecto á Joló, es una cuestion de hecho, la instalacion, digámoslo así, de España en ciertos puntos del territorio, encontrando que el Sultan de Joló está en las mismas condiciones de ocupacion respecto de varios puntos de otras costas con las cuales pueden comerciar libremente. De modo que Alemania é Inglaterra han considerado que hay en Joló unos ocupantes joloanos y otros ocupantes españoles, un *condominio* más ó ménos precario, y no se halla vislumbre ni asomo de declaracion de nuestro derecho de soberanía. Si se trata, pues, de un protocolo firmado por una Potencia *ocupante* de ciertos terrenos y por otras Potencias que pueden comerciar con ella, y la Potencia que ocupa estos terrenos declara al mismo tiempo que pueden las otras signatarias comerciar tambien libremente con los demás ocupantes de las islas de Joló, convenga conmigo el Sr. Ministro en que esto es realmente una abstraccion, un abandono, un derroche de nuestra soberanía. A los ojos de esas Potencias, dentro del territorio de Joló nosotros ocupamos posicion idéntica y ejercemos iguales derechos que el Sultan de Joló.

Y llamo sobre ello la atencion del Sr. Ministro de Estado, porque tengo la seguridad de que ese malhadado protocolo ha de ser á la larga gérmen de graves complicaciones y de notables contrariedades en el desempeño de su cargo, ya para el Sr. Ministro actual, ya para sus sucesores.

Y no quedándome nada que rectificar respecto á lo que el Sr. Ministro dijo acerca de nuestras relaciones con Inglaterra y Alemania relativamente á la soberanía de Joló, voy á tratar el punto de la proteccion, que S. S. ha confundido con otra cuestion enteramente distinta, ya resuelta por un tratado.

Decíanos S. S.: el derecho de proteccion que los súbditos cristianos tienen en los países musulmanes, ha dado lugar á grandes abusos que necesitan correccion. No señaló S. S. más que una clase de abusos, derivada de la exencion que gozan algunos del Emperador de Marruecos en el pago de la capitacion y otros impuestos. Y añadia el Sr. Ministro: «¿vamos á privar al Emperador de Marruecos de toda clase de recursos? ¿vamos á hacer imposible la existencia del Estado musulman? Si no limitamos ese derecho de proteccion, el Emperador de Marruecos no encontrará medio de subvenir á los gastos de su imaginario presupuesto.» Aquí se confunden dos cuestiones enteramente distintas: la una está ya resuelta y no puede complicarse con la otra.

El tratado de 20 de Noviembre de 1861 establece que los cónsules, vicecónsules, el encargado de negocios ó cónsul general podrán escoger libremente sus intérpretes y criados entre los súbditos musulmanes ó de cualquier otro país; cuya facultad se limita, fuera del ministro plenipotenciario, á un intérprete, un guarda y dos criados, los cuales estarán exentos del pago de impuestos de capitacion, contribucion forzosa ó cualquiera otra carga semejante ó análoga. Ya ve el Sr. Ministro cuán limitada es esa excepcion contributiva y en qué poco puede afectar al resultado de la recaudacion en las rentas del Imperio.

Pero ¿puede confundirse esto con el derecho de proteccion? Pues qué, ¿se limita este acaso á los intérpretes, criados y dependientes de los cónsules? ¿Es esta la manera que tiene la Secretaría de Estado de entender el derecho de proteccion? No: el derecho de proteccion consiste en acoger bajo la bandera española, con ciertas limitaciones y hasta cierto punto, aquellos súbditos de los países musulmanes que sean necesarios para que la gente cristiana allí establecida tenga colonos, sirvientes, dependientes de comercio, viajantes ó comisionados. Este es el objeto del derecho de proteccion; y como en los pueblos musulmanes reinan ciertas prácticas religiosas que envuelven un espíritu de hostilidad fanática hácia los cristianos, todos los Gobiernos europeos se han visto en la necesidad de establecer esas garantías en favor de sus súbditos. Así las vemos consignadas en los tratados que España ha celebrado con la Sublime Puerta, extendidos despues á las regencias de Túnez, Trípoli y Argel, cuando ésta dependia de aquel Sultan, y generalizados á los pueblos musulmanes, donde se ha hecho ya consuetudinario el empleo de los *barats*, que es el medio sultánico, la fórmula imperial para reconocer en cada caso el derecho de proteccion. Como á esos súbditos, como á esos protectos no se extiende taxativamente, segun nuestro tratado con Marruecos del año 61, esa exencion de impuestos, la objecion de S. S. cae

por tierra y huelga por completo, y solo confundiendo á los protectos (criados, industriales, etc.) con la servidumbre afecta á nuestro personal diplomático, podia dirigírmela. Vea, pues, S. S. cómo no hay en realidad ninguna clase de obstáculos para que sigamos prestando nuestra proteccion en el Imperio marroquí á todos aquellos auxiliares de nuestro esfuerzo y de nuestra industria, sobre todo á los elementos indígenas del país que nos convenga acoger bajo nuestra bandera para resultados del momento ó para fines posteriores. Permanece, por lo tanto, inalterable todo lo que respecto de este punto dije en el dia de ayer.

El Sr. Ministro de Estado contraia la política de España respecto de Marruecos á tres bases que consideraba fundamentales: indiferencia respecto del Imperio vecino; proteccion á los súbditos rebeldes del Sultan; auxilio á la Majestad Scheriffiana para evitar que el Imperio se precipite y derrumbe. Y me exigia sobre esto ciertas explicaciones que yo no puedo ni debo darle, por razones que en nada aminoran la alta estimacion en que le tengo, pero cuya puridad me imponen circunstancias importantes. Su señoría debe saber, como todos los demás Sres. Ministros de Estado, cuál es el camino que más se acomoda y por el que mejor pueden orientarse los intereses tradicionales de la Nacion española. En ese sentido, S. S. obrará teniendo en consideracion los elementos amigos cuyo apoyo podemos granjearnos en aquel Imperio.

Unicamente diré á S. S. que no he propuesto ni soñado siquiera la convenencia de una complicidad irreflexiva con kábilas turbulentas y rebeldes, ni siquiera tampoco la de que ciertas proposiciones hechas por los jefes de algunas kábilas al capitan general de Granada fueran aceptadas bajo el patriocinio y la proteccion de España, en el sentido de la adhesion que quisieran prestar á nuestro país. Dije esto solo para significarle cuántas son las simpatías que tiene España en determinados puntos de aquel país, y cómo hay elementos bastantes allí para facilitar á la Nacion española la obra de civilizacion que nos está encomendada. Y hé aquí lo que yo desearia que fuera objeto preferente de los estudios del Ministerio de Estado: la civilizacion del Imperio de Marruecos ha de fluir de España. Si nuestros Gobiernos lo olvidan, abandonaremos toda nuestra influencia en Africa, contrayendo grandes responsabilidades ante la historia.

Señores Diputados, el cansancio que experimento, y el temor que tengo siempre de que la Cámara á su vez se sienta fatigada de mi perezosa palabra, que viene escuchando hace tres ó cuatro dias, me obligan á ser muy breve, sobre todo al resumir lo que ha dicho el Sr. Ministro de Estado y al procurar convencerle de cuál es el sentido especialísimo de esta interpelacion.

Siempre que he presentado hechos concretos al Sr. Ministro de Estado, lo mismo en la cuestion de Joló que en la cuestion de Marruecos, no he pretendido hacer de estas materias el punto capital de mi discurso, sino demostrar la debilidad de temperamento del Gobierno y cuánto su sistema fatal de concesiones perjudica á los intereses pátrios. No son más que ejemplos sacados á la ventura de la série de actos de debilidad cometidos por este Gobierno en punto á cuestiones exteriores; no son más que ejemplos para convencerle de que su política no puede inspirarnos confianza cuando se trata de resolver las grandes cuestiones de política exterior que á España conciernen.

El principal objeto de esta interpelacion consiste en saber cuáles son los puntos definitivos, cuáles son los objetivos del Gobierno respecto de política exterior, cuáles sus ideales, si tiene alguno, sobre lo cual, nada hemos podido saber. Las cuestiones de política exterior se levantan por cima de los enojos de los partidos políticos. Aquí, en esta arena, podemos luchar unos con otros, ya dentro de un régimen, quier presentando un régimen frente á otro, ora señalando cada uno de los partidos los diferentes matices que le distinguen de los demás dentro del régimen mismo; pero la política de un país está siempre sobre estas contiendas en cuanto á sus relaciones exteriores, eternas, contínuas, por lo ménos mientras no se realizan sus fines permanentes. Esto logrado, vuélvense á presentar y á ensanchar ante nuestra vista nuevos horizontes. De modo que hay una política esencialmente española y nacional en nuestras relaciones exteriores, cuya es para el partido democrático la misma que ayer tracé detenidamente. Y entendemos nosotros que á esta política eminentemente nacional, que es desde luego, por dicha y con orgullo nuestro, la política de esta izquierda, la política de la democracia española, vienen obligados todos los partidos y todos los sistemas de gobierno. Deseábamos saber, y lo hemos deseado en balde, si en realidad entiende el actual Gobierno que esa es la mente nacional en nuestras relaciones exteriores, ó de lo contrario, cuál es su pensamiento y cómo concibe el cuadro de nuestros negocios internacionales. Hubiéramos deseado saberlo tambien de los demás partidos de esta Cámara. Respetemos su silencio, si creen que en las circunstancias actuales no es conveniente entrar en este debate; pero tiene tan altos horizontes, que reclama el concurso de todas las inteligencias y de todos los partidos, pues nada tan importante como definir de una vez la política española en el órden exterior, para que, depurándose de antemano y aceptándose por todos los partidos, se coloque por encima de todos los pequeños litigios que pueden dividirnos. Sobre que, resuelta en sus principios generales, pudiera resolver otras cuestiones de incidencia, lográndose que en determinados momentos el espíritu patriótico de los españoles se uniera estrechamente en el sentido de realizar alguna de las importantes cuestiones internacionales que forman la mayor y la más urgente necesidad de la Pátria española.

Al llegar á este punto debo corregir, rectificar mejor dicho, un error que me atribuyó el Sr. Ministro de Estado. Entre los problemas históricos, los más históricos que tenemos que resolver dentro y fuera á un mismo tiempo de nuestra política exterior, incluí el de la unidad del Estado peninsular, asegurando que no podia resolverse bajo el estrecho régimen presente, porque no entendemos (y estoy de lleno en la rectificacion), antes respetamos profundamente toda ajena independencia, por lo mismo que tan alta idea tenemos de la nuestra, porque no entendemos al hablar de aquella unidad la absorcion de un Estado por otro, sino la inteligencia perfecta de ambos á dos países en las cuestiones de vida comun y su autonomía respectiva en lazo fraternal y amoroso abrazo; es decir, union y concordia definitivas bajo una solucion federativa. Y como estas aspiraciones ibéricas laten vigorosamente en el fondo del sentimiento nacional, y como esa federacion no puede ni aun concebirse bajo el actual régimen, de ahí que dijera yo ayer tarde, y de ahí que repita hoy con mayor fuerza, que este Gobierno y

cuantos le sucedan bajo este órden de cosas están incapacitados para esa obra y reñidos por esta incapacidad con el sentimiento público.

Por si esto necesitara confirmacion, la dió ayer completa el Sr. Ministro de Estado, que declaró impotente á esta situacion para realizar el pensamiento nacional. Y el pensamiento nacional es, como he dicho antes, y no me cansaré de repetirlo, la unidad del Estado ibérico, obtenida mediante una marcha activa, perseverante, infatigable hácia ese objetivo conocido: y como precisamente la disposicion de este Gobierno es contraria á ello; como este Gobierno no tiene objetivo; como este Gobierno no tiene política exterior conocida; como no pone tan alto su punto de vista como há menester la Nacion española para mirar á ese ideal levantando con gozoso anhelo sus ojos, por eso entiendo yo que este Gobierno viene divorciado en política exterior del sentimiento nacional. Y tenemos tambien otra cuestion de territorio que resolver, de territorio pátrio, de mayor compromiso y más vivo estímulo aún: la de la absoluta soberanía en el suelo español; y no necesito añadir sobre esto una palabra para dejarme entender de la Cámara y del Sr. Ministro de Estado.

Y completa este cuadro nuestro deber de influir en el Imperio de Marruecos, que está ahí abriendo por la naturaleza los brazos á nuestra accion perseverante, enérgica y bien sostenida para contribuir á su civilizacion y reportar utilidades inmensas de esta obra de humanidad y de progreso.

Hé aquí la política exterior que debiera trasmitirse de una á otra situacion, de uno á otro Gabinete, prevaleciendo siempre como objetivo nacional, venga la oposicion conservadora á ocupar el poder, venga la oposicion más radical. Así, y solo así, es como los pueblos han realizado sus ideales respecto de política exterior. Y si por azar hubiera entonces un Gobierno bastante torpe para desconocer este ideal, ó bastante débil para abandonarlo, tanto peor para ese Gobierno, y al cabo tanto peor para nosotros si tuviéramos la desgracia de sufrirlo. He dicho.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): No seguiré á S. S. en el bello ideal con que ha concluido, y de cuyas apreciaciones y puntos de vista no participo ni acepto; más modesto en mi rectificacion, y sin perjuicio quizás de ocuparme más tarde de algunos de los particulares sobre que S. S. ha discurrido en el último elocuente período de su discurso, me concretaré puramente á las rectificaciones.

Empiezo dando gracias á S. S. por la explicacion que ha dado respecto al incidente de ayer acerca del empleo de la frase *de buena fé.*

Con efecto, como puede recordar S. S., ese fué el sentido en que yo la entendí; me apresuré á manifestárselo así, y no podia esperar otra cosa, conociendo, como tengo el gusto de conocer, las condiciones de carácter y caballerosidad de S. S., máxime no habiendo motivo para otra cosa.

Su señoría en los múltiples cargos que ha dirigido al Gobierno, ó más bien á la política exterior que representa el Gobierno, no pareciéndole sin duda bastante, nos ha hablado de otros muchos actos de debilidad, y esto me recordaba los etcéteras que se ponen en los sobres de las cartas cuando ya no hay más títulos que añadir; si S. S. tiene otros cargos que formular, ¿por qué no los ha formulado? Conste que el Gobierno no le agradece su silencio y que está en su puesto para contestarlos. Si no los formula, es por lo mismo que no formuló los de los supuestos ultrajes y atropellos que dijo ayer sufrian nuestros súbditos en Marruecos; porque no existen; esta es la interpretacion que da el Gobierno.

Desearia acordarme de todo lo más esencial que S. S. ha dicho en su rectificacion; todo aquello á que S. S. deseaba una respuesta, porque le aseguro con toda sinceridad que creo podérsela dar cumplida y satisfactoria para el Gobierno; si algo omito, será por olvido, y le agradeceré venga en auxilio de mi memoria.

Marie Louise, Gazelle. Su señoría me culpaba ayer de que habia leido una parte de la órden trasmitida por S. S. como Ministro de Estado á su compañero el de Ultramar, y que habia omitido la condicional. Con efecto, la omití, y la omití porque no la tenia entre los apuntes que traje; pero aquí la tengo, y estoy dispuesto á leérsela á S. S., porque procedo con buena fé. Y si no se encontraba ayer en mis apuntes, es porque no era esencial; porque el que exista la condicional no modifica el cargo, ó mejor dicho, no el cargo, porque yo dije que aceptaba la responsabilidad de aquella disposicion, sino el argumento que formulaba por el resultado de los hechos. Me extrañaba que S. S. tratase de defenderse, porque responsabilidad no existe; creo que procedió con espíritu de patriotismo y prestó un servicio al país, estando lejos de culparle por eso; pero al oirle manifestarse completamente extraño á la devolucion de esas presas, á la verdad yo me asombraba, se lo digo con franqueza, porque habia visto que por el contrario su nombre estaba unido al orígen de las órdenes para la devolucion de esas presas, con condicional ó sin condicional. Ahora me haré cargo de lo poco que significa esa condicional.

Los barcos habian sido apresados y sometidos al tribunal competente; el tribunal era el que debia fallar y el que debia resolver si se debian devolver ó no á sus dueños; por consiguiente, si la entrega correspondia á su jurisdiccion, era completamente excusada la intervencion del Ministerio de Estado. Sin embargo, S. S. intervino; ¿cómo y en qué términos? En estos: ruego á S. S. que si estoy equivocado me rectifique desde luego, porque creo haberlos tomado textuales del expediente. Su señoría decia el 26 de Noviembre de 1873, que «para evitar complicaciones internacionales;» es decir que S. S. acepta el principio (que el principio es lo esencial, y no lo es el detalle), S. S. acepta el principio de que para evitar complicaciones internacionales conviene á veces adoptar determinadas resoluciones; pues para evitar complicaciones internacionales se sirvió trasmitir «órdenes al capitan general de Filipinas;» entiéndase bien: órdenes, no consultas, ni preguntas, «para que fuesen puestos en libertad los buques *Marie Louise* y *Gazelle*, que estaban apresados.» ¿Era para ponerlos en libertad en virtud de sentencia competente? No: para eso no hubiera comunicado S. S. órdenes, que no eran necesarias: luego S. S. implícitamente, cualquiera que fuera la condicional, reconocia el principio de la conveniencia de la inmediata devolucion, en virtud de órdenes del Gobierno y no del tribunal.

Repito que no formulo ningun ataque á S. S., pues me hago cargo de las circunstancias que á la sazon le rodeaban en el Ministerio de Estado.

Por cierto que recordando esa época me causa extrañeza el juicio que S. S. emitia ayer de ese departamento, haciéndole bien poca justicia. No sé si S. S., al hablar del temor á complicaciones que predominaba en su atmósfera, quiso referirse al tiempo en que era su jefe, pues de ello no tengo noticia; pero si se referia al mio, le aseguro que no existe tal temor, que estaria en completa oposicion con las condiciones de mi carácter. En el Ministerio de Estado se procede con la moderacion y la prudencia que aconsejan las circunstancias, pero al mismo tiempo con toda la energía que exige la dignidad del país y el cumplimiento del deber. No deseo ni creo conveniente hagamos más historia retrospectiva. Su señoría, hablando de las presas de *Marie Louise* y de *Gazelle*, nos decia que éstas se devolvieron bajo la presion de las circunstancias, mientras que nosotros apresamos un vapor, el *Tony*... en tiempos normales y lo mandamos devolver por telégrafo, sabiendo que en él se habian llevado cautivos seis soldados españoles para venderlos como esclavos en Borneo.

Debo rectificar á S. S. rotunda y autorizadamente con documentos oficiales, asegurándole que no es exacto nada de eso, que le han inducido á error. Deploro que traiga á este lugar relaciones de sucesos semejantes sin antes cerciorarse de su certeza. Es verdad que por aquel tiempo se habló algo de ello, y hasta se añadió que el barco era un vapor pirata sin bandera; pero de la formacion del proceso resultó ser un buque con bandera inglesa, perteneciente á casa de comercio conocida, y que el supuesto suceso del trasporte y venta de los seis soldados no era otra cosa que una fábula, careciendo en absoluto de exactitud y fundamento.

Que en la nota de Abril se habia hecho implícitamente abdicacion de la soberanía al reconocer la beligerancia del Sultan de Joló. A esa nota me referia yo ayer cuando rogaba á S. S. que si leia una parte leyese otra, porque se completaban y solo se podia formar idea exacta conociendo ambas. Al tratar del comercio extranjero se dice en ella que se verificará con arreglo á las prácticas del derecho internacional, y claro es que el derecho internacional determina los principios generales en que se desenvuelve el comercio entre Estados amigos. Si en esa misma nota se hacia referencia al estado de guerra, no se declaraba el estado de beligerancia; se consignaba un hecho evidente, cual era el de que estábamos en guerra con el Sultan de Joló. ¿Era esto ó no cierto? Pues si era cierto, no habia para qué ocultarlo; pero esa declaracion, repito, no tenia el alcance de un reconocimiento de beligerancia, porque el Sultan tenia reconocida nuestra soberanía en diferentes tratados, y por lo tanto, solo á guerra de insurreccion podia referirse la citada declaracion.

Sobre este punto, con más ilustracion que yo pudiera hacerlo, desvanecerá los escrúpulos de S. S. la ámplia discusion que tuvo lugar en esta y en la otra Cámara en las pasadas Córtes.

Protocolo. Dice S. S. que el protocolo es otra abdicacion de nuestra soberanía. En primer lugar, conviene fijar cuál era la situacion de esa soberanía al firmarse el protocolo, porque es muy frecuente hablar de la soberanía suponiendo que era ámplia y absolutamente reconocida, lo cual no es exacto. Cuando S. S. era Ministro, ¿nos reconocia Inglaterra la soberanía sobre Joló? Si S. S. hubiera conseguido que nos la hubiera reconocido, entonces sí que habria prestado un eminente servicio á su Pátria. Ni antes ni despues del protocolo nos la ha reconocido.

Tomando este punto de partida es como podrá apreciarse bien el protocolo. Mal hemos podido hacer en él renuncia de nuestra soberanía, cuando precisamente para redactarlo se descarta esta cuestion; por eso no es extraño observe S. S. que no encuentra palabra alguna en ese documento, referente á la soberanía. El pensamiento del protocolo, repito una vez más, era el de regularizar el comercio en la forma allí pactada, sin prejuzgar el punto de soberanía en sentido de afirmacion ni negacion.

Esto sin embargo, decia ayer, y repito hoy, que si se tratara de interpretaciones, era una muy favorable la circunstancia de haberse firmado ese protocolo por otras Potencias, y sobre todo, por una que siempre nos ha negado la soberanía. Pues bien; esa Potencia en virtud del protocolo nos reconoce ya el derecho á los puntos que ocupamos y á todos los más que ocupemos en el porvenir; es decir, que si España dispusiera de los medios y recursos necesarios para establecerse en todo el litoral, tenemos un reconocimiento positivo de soberanía por parte de Inglaterra. ¿Se han obtenido ó no ventajas del protocolo? Aseguro á S. S. que envidio al Ministro que lo suscribió el servicio que prestó á su país, y lejos de temer los males que S. S. teme de la existencia de ese documento, creo que podemos invocarlo siempre en apoyo de nuestro derecho.

Creo que sin entrar á fondo en la cuestion, para lo cual seria necesario tener á la vista documentos y fatigar demasiado la atencion de la Cámara, y sin entrar en un terreno que no es propio de una interpelacion general, he dejado contestado lo que en su rectificacion ha dicho el Sr. Carvajal sobre este punto.

Pasó despues S. S. á ocuparse de las protecciones en Marruecos, y dió S. S. al Gobierno algunos consejos respecto de la política que conviene seguir en aquel Imperio. Celebro mucho escuchar á S. S. cuando habla en favor de las simpatías que podemos granjearnos en Marruecos, de la confianza que debemos inspirar á aquel Imperio, y cuando oigo á S. S. aconsejar que esto se consiga, no por imposiciones, sino por medios pacíficos y amistosos, que son los únicos que deben abrir el camino de nuestra influencia en aquel Imperio.

Estos son precisamente los principios de mi política; juzgue S. S. si estaré de acuerdo; pero existe una diferencia importante en el procedimiento. Su señoría para inspirar confianza habla de aspiraciones que debemos tener á dominar en Marruecos; S. S. para inspirar esa confianza acogeria á las kábilas que pretendieran someterse á España; S. S. nos aconsejaba estableciéramos la pesquería y la factoría en la costa de Guadmur, esté ó no ocupada por kábilas rebeldes, y quiéralo ó no el Emperador. Su señoría, siempre como medio de inspirar esas simpatías y confianzas, nos añadia ayer otras muchas cosas que en mi concepto, permítame S. S. le haga observar están tambien en perfecta contradiccion con estos principios.

No: yo no creo que esos sean los procedimientos adecuados para llegar á tener en Marruecos una influencia basada en los principios en que aparece estamos conformes. Los procedimientos que se deben adoptar son, en mi opinion, completamente distintos, y los que he seguido desde que tengo el honor de estar al frente del Ministerio de Estado, sin embargo de

ser opuestos á los de S. S., no me ofrecen más que motivos para felicitarme. Ayer dije á S. S., y hoy repito que habíamos obtenido en Marruecos una reparacion en los términos y condiciones que no la habia obtenido ninguna otra Nacion, y que la habíamos alcanzado por nuestra sola influencia, sin presion de ningun género y sin la ayuda de nadie, hasta el punto de que la goleta *Africa*, habiendo ido á Tánger con una distinta mision, recibió órden de regresar inmediatamente, para que ni aun pudiera suponerse que se queria influir con su presencia en aquellas aguas.

Han bastado las buenas relaciones que nos unen con aquel Imperio, y la consideracion en que nos tienen, para que por sentencia del Sultan, con todas las condiciones determinadas en la ley musulmana, se hiciera ejemplar justicia con los asesinos de Liaño. De ese Imperio, que S. S. supone supeditado á influencias contrarias á las nuestras, recibo á cada paso testimonio del aprecio y confianza que le inspiramos.

No entraré en otros detalles que S. S. no ha tocado, por más que con ellos se haya pretendido crear atmósfera contraria á la política que el Gobierno sigue en Marruecos; pero conste que si esos cargos se formularan en la Cámara, dispuesto estoy á contestarlos.

Durante el interregno parlamentario llegó á crearse tal atmósfera artificial, que hubiera podido suscitar dificultades si la política del Gobierno no hubiera inspirado entera confianza; porque fácilmente se concibe que la opinion se alarme al ver excitar al Gobierno injustificadamente á una política de aventuras contra Marruecos, á la vez que se le aconseja aumente las fortificaciones de Ceuta, Melilla y otras plazas del Estrecho.

El punto concreto que S. S. ha rectificado respecto á Marruecos, ha sido el referente á proteccion; antes de entrar en él, permítame S. S. que fije su atencion sobre uno incidental.

Su señoría, al hablar de la proteccion, y designándole por su nombre, ha formulado un cargo tan personal contra un funcionario representante de una Potencia extranjera acreditado en Tánger, que no puedo ménos de rogar á S. S. que si pronuncia algunas palabras despues de las mias, diga algo en sentido de satisfactoria explicacion. No dudo que accederá S. S., que, como yo, estará convencido de que no hay representante de ningun país que cuando se trata de informar sobre puntos que interesan á su Pátria, sea capaz de inspirarse en los mezquinos intereses personales.

Su señoría distingue dos protecciones y me rectifica que introduzco entre ellas confusion. Perdóneme S. S.; quien ha introducido la confusion ha sido S. S. mismo. Yo he dicho que la proteccion, tal como su señoría la calificaba ayer, no era sino un grande elemento de debilidad para el Imperio de Marruecos, elemento de tal naturaleza, que con ella, tal como está y se va desarrollando, no puede subsistir aquel Imperio.

Decia á este propósito S. S. que la proteccion no alcanzaba más que á las personas. Si no fuera más que á las personas, perturbadora seria siempre y muy perjudicial para el principio de autoridad; pero es el caso que no se trata solo de la proteccion á la personalidad; es que los protegidos están exentos del pago de los impuestos y tributos, y esta dispensa de pago no alcanza solo á los servidores de las Legaciones y Consulados, alcanza á todos los protegidos, y se está dando el caso de que estando en manos de los hebreos las principales fortunas, y siendo muchos protegidos, disfrutan de este beneficio, y de aquí que los pobres son casi los únicos que pagan impuestos en Marruecos; y de esto hace un argumento perfectamente razonable el Ministro de Negocios extranjeros que dice: va á llegar el dia en que no se pueda cobrar nada, porque si los ricos se eximen por la proteccion, ¿con qué autoridad puede el Sultan exigirlo de los pobres? No crea S. S. que los protegidos son 20, ni 100, ni 1.000; pasan con mucho de esta cifra.

La cuestion de la proteccion, créalo S. S., es muy compleja, y su actual derecho no deriva, como S. S. suponia, de tiempos antiguos; deriva del tratado comercial que tenemos celebrado con Marruecos, y esa es la verdadera limitacion de la proteccion, que responde á todas las necesidades de gobierno y á todas las exigencias del país; lo demás puede estimarse como un abuso de esta proteccion. En esto como ayer aseguré á S. S. no tema que recaiga una resolucion poco meditada; el asunto hace tiempo que está en estudio en Tánger; sobre él, repito, han celebrado varias conferencias todos los representantes extranjeros allí acreditados, y procede naturalmente que se procure un acuerdo entre todos los Gobiernos interesados.

Vea, pues, S. S. si tiene garantías la resolucion, y si era injustificado su temor de que en un asunto de esta importancia, en que tantos Gobiernos han de intervenir, pueda solo el interés personal de un representante pesar en la balanza hasta el punto de decidirla en el sentido de su deseo.

El Sr. Carvajal ha concluido preguntando cuál es la política exterior del actual Gobierno y pidiendo acerca de esto una respuesta concreta. Pues voy á ver si acierto á dársela á S. S. La política exterior del actual Gobierno se formula en las siguientes frases: mantener y estrechar más y más nuestras relaciones con las Potencias extranjeras; recíproca consideracion, sin distincion de formas de gobierno ni de importancia; desarrollo de todos nuestros intereses materiales por medio de cuantos tratados sea posible; un digno y prudente recogimiento para concluir el período de nuestra reorganizacion, del que no habremos de salir sino cuando la defensa de nuestras instituciones, la independencia de nuestra Pátria, la dignidad del país ó los altos intereses del Estado lo exijan.

Ahí tiene S. S. la fórmula de la política exterior del actual Gobierno. Si S. S. gusta que sobre ella se discuta, podremos discutir; que en la medida de mis fuerzas, yo le contestaré á S. S. El actual Gobierno huirá siempre de toda política de aventuras, y está tan satisfecho de los resultados de esta política, cuanto que con ella ha conseguido, en los cortos meses que rijo mi departamento, dar solucion á los modestos pero relativamente á nuestro país importantes asuntos que han estado á mi cargo. Con esta política se ha realizado el hecho plausible para España, y seguramente sin distincion de partidos políticos, de haberse firmado tratados de paz con dos Repúblicas americanas con quienes todavía estábamos en estado de armisticio despues de la fratricida guerra que con ellas sostuvimos, porque de fratricidas deben calificarse las guerras con nuestros hermanos de América. De estos tratados aun no ha llegado el momento de dar cuenta á las Córtes con arreglo á la Constitucion; pero el Gobierno se complace en anticipar que tiene noticia oficial de que el celebrado con el Perú está ratificado y de que la ratificacion está en camino y se canjeará

en París. La misma confianza abrigo por lo que respecta al firmado con Bolivia.

Con esta política, sin imposiciones, sin quijotismo, sin alardear de fuerzas y sin alterarse las buenas relaciones que con la República Dominicana tenemos, nos ha dado su Gobierno cumplida satisfaccion á nuestra bandera por el atentado de Puerto-Plata. A nuestra reclamacion contestó accediendo á los cuatro puntos que comprendia; fué saludada nuestra bandera con 21 cañonazos disparados por los fuertes de Puerto-Plata, donde el atentado se habia cometido; se destituyó á la autoridad militar que dispuso la extraccion y fusilamiento de los generales dominicanos, y ha sido sometida á un proceso con todos los demás que intervinieron en el hecho; se nos ha dirigido una nota lamentando aquellos actos, y además ha convenido en el inmediato arreglo de la indemnizacion reclamada por los buques *Constancia* y *Yorca*.

Vea, pues, S. S. cómo el Gobierno, á la vez que tiene templanza y moderacion, no le falta la energía en los casos necesarios.

En cuanto á otro cargo que tantas veces se ha hecho al Gobierno anterior y al actual por no haberse ejecutado todavía al asesino de Liaño, ya he dicho de ello lo bastante, y creo innecesario decir más.

No tiene, pues, el Gobierno, y en particular el Ministro de Estado, motivos para arrepentirse de la política que sigue en el exterior, y sí, por el contrario, motivos para felicitarse, por más que no sea del agrado de S. S. Deseo para los que me sucedan en este sitio la misma buena suerte que hasta ahora me ha acompañado.

El Sr. **CARVAJAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CARVAJAL**: Me congratulo mucho de las satisfacciones que el Sr. Ministro de Estado recibe en el despacho de su Ministerio, y tengo tambien mucho gusto en consignar que ha prestado servicios al país rematando negociaciones hace ya largo tiempo comenzadas y firmando los tratados de paz con las Repúblicas sud-americanas. La paz era un hecho entre nosotros y aquellos Estados, sobre todo desde que se publicó el armisticio de 1869; y esa relacion pacífica de hecho existia arraigada en el fondo de esas Naciones, las cuales se miraban ya sin recelo, porque la una habia abandonado sus antiguos pensamientos de dominacion, y la otra habia olvidado sus agravios coloniales; cuya situacion se ha consolidado mediante esos tratados de paz y de comercio; hecho ciertamente laudable, que inunda nuestro corazon de gozo, pero que no puede elevarse á la altura del canto épico, con cuyo tono canta estas glorias el Sr. Ministro de Estado. No es compensacion esta bastante para todos aquellos agravios que nosotros sentimos en nuestro corazon como españoles. De esos agravios ya he hecho larga enumeracion ayer. ¿Para qué repetirlos? Estoy seguro de recibir del Sr. Ministro de Estado la misma contestacion que ha dado hoy. Nuestros puntos de partida son enteramente distintos, de tal manera que ni mis armas llegan hasta S. S., ni las de S. S. llegan hasta mí; y puestos bajo dos puntos de vista tan diferentes, tratamos la cuestion con principios que no tienen entre sí conciliacion posible, siendo el resultado que producen nuestras respectivas peroraciones mútuamen estéril.

El Sr. Ministro de Estado se siente muy satisfecho de la honra de que en el protocolo de Joló se encuentren, juntamente con la del ilustre diplomático que entonces ocupaba el Ministerio de Estado, las firmas de los representantes de Alemania y de Inglaterra. ¿Y basta esta satisfaccion para aliviar el punzante dolor que deben sentir todos los españoles viendo nuestra soberanía perjudicada en aquellas regiones? Pues si esto basta, que baste; que yo no envidio esas satisfacciones pueriles. Tan no basta al cabo, que el Sr. Ministro de Estado ha dicho hoy lo que debia decir, lo que necesariamente tenia que decir: que nuestra soberanía no es completa, que nuestra soberanía ha sido prejuzgada, cuando ayer mismo venia sosteniendo su señoría que nuestro dominio soberano no era simbólico, sino efectivo, real y absoluto. Nos han tratado como simples ocupantes de determinado territorio en el Archipiélago de Joló esas Potencias, siendo como somos, no simples ocupantes, sino señores imperantes en todo el Archipiélago de Joló, sin que haya en el protocolo una sola palabra que atenúe aquella declaracion: aparecemos á los ojos de Alemania y de Inglaterra exactamente lo mismo que el Sultan de Joló. Por eso, al tratar con nosotros tratan de una cuestion de hecho, y cuando á la de derecho tienen que hacer referencia, esquivan toda palabra que pueda significar el reconocimiento de nuestra soberanía, empleando en cambio todas aquellas que significan cómo no existe esa soberanía y cómo solo admiten el hecho material de la ocupacion.

Decia el Sr. Ministro de Estado que nosotros no habíamos nunca ejercido soberanía efectiva sobre Joló. La hemos tenido completa y la hemos tenido siempre. (*El Sr. Ministro de Estado*: No he dicho eso.) Niega esto el Sr. Ministro de Estado, pero dice que esta soberanía era precaria, difícil, que no la ejercitábamos.

¿Es esto lo que dice el Sr. Ministro de Estado? (*El Sr. Ministro de Estado hace signos negativos.*) ¿Tampoco? Pues entonces, nuestra soberanía era absoluta, efectiva, real: y si nuestra soberanía era absoluta, real y efectiva, nosotros en virtud de esa soberanía independiente teníamos el derecho de poner algunas limitaciones al comercio de los demás pueblos con Joló; consecuencia ineludible del principio de la soberanía. Luego si con los rebeldes de Joló comerciaban otros pueblos, hasta el punto de facilitarles armas y pertrechos contra España, cometian un acto punible: luego cuando un Ministro de Estado, despues de estos hechos evidentes y repetidos, asegura en protocolos y circulares que estos hechos eran legítimos y deben repetirse, y que las autoridades españolas están allí para defender en adelante ese tráfico, tal Ministro reconoce que nosotros no tenemos allí ninguna clase de soberanía. Y tan estrecho es este argumento, que no hay medio de salirse de sus mallas, por grande que sea la sutilidad del Sr Ministro de Estado.

Y aun cuando las cosas personales son siempre pequeñas, y no es lícito mezclarlas con asuntos públicos interesantes y árduos, permítame el Sr. Ministro de Estado le diga y repita que la comunicacion que yo cité, dirigida al Sr. Ministro de Ultramar, no ha sido leida tampoco esta tarde en su totalidad, íntegramente, sin embargo de figurar la frase textual á que me he referido, de las condiciones en que en todo caso podian devolverse los buques apresados. (*El Sr. Ministro de Estado*: Creia haberla leido íntegra; pero si no la he leido, ha sido por un olvido: de todos modos, se lo he reconocido á S. S.) Acepto la excusa de S. S. de

que si no la ha leido íntegra habrá sido por un olvido; pero conste que hay allí una frase que atenúa todo el efecto de las palabras del Sr. Ministro.

Pues bien, nosotros hemos renunciado á una parte de nuestra soberanía, la hemos limitado, la hemos aminorado al ménos en una buena parte, en las islas de Joló: esto queda tan claro en la presente discusion, que en ella no cabe ya contradiccion ni oposicion alguna.

Ahora ligerísimas, muy ligeras indicaciones sobre lo que ha dicho S. S. respecto á Marruecos, emitiendo nuevos argumentos que tal vez hubieran venido mejor concertados en su discurso del dia de ayer. Aceptándolos tal como hoy los presenta, le diré que los ultrajes que ha recibido la bandera española en el Imperio marroquí no son tan solo los que he enumerado, sino otros muchos que constan en el Ministerio de S. S. (*El Sr. Ministro de Estado:* No constan.) Para convencer á S. S. de la verdad de lo que estoy diciendo, le citaré un hecho, el del buque *Tonny*; y añado que no es por los periódicos, ni por conversaciones particulares, por donde he sabido que el *Tonny* llevaba soldados españoles á vender á Sandaca, sino por comunicaciones oficiales que constan en la Secretaría de su cargo, que S. S. ha tenido la bondad de mandar á la Cámara. Ya ve S. S. cómo yo no me hago cargo de lo que dice el vulgo; ¡cómo habia yo de hacerme cargo de lo que el vulgo piensa en materia tan delicada! En las comunicaciones, pues, que existen en el Ministerio del digno cargo de S. S., están fundados cuantos asertos he emitido sobre este particular.

Pero permítame S. S., y perdóneme que me haya distraido un momento del asunto principal; de esto se ha hablado mucho, sobre esto se ha dicho mucho, y su señoría reconoce, sin embargo, que yo no he acogido todo lo que vulgarmente se ha propalado; héme limitado á hablar de lo que está completamente probado.

Otra cosa está demostrada igualmente: la existencia de una aduana marroquí dentro de los muros mismos de Melilla, cuyo establecimiento es completamente contrario al tratado de 1866, ofreciéndose la monstruosidad de que existan dos jurisdicciones dentro de una plaza española, y lo que es más, dentro de una plaza fuerte.

En cuanto á los asesinos de Liaño, ha manifestado S. S. que mediaba una sentencia reparadora, firmada por el Sultan: esa sentencia valdria mucho para mí si se tratara de un país civilizado; pero no puedo dar á ese documento la importancia que S. S. le atribuye, quizá porque la robustece el dictámen del alto y magnífico Consejo de los *ulemas*, considerándola ni más ni ménos que si se tratara de la firma de la Reina Victoria ó de la del Emperador Guillermo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S.S. que se aproxime á la rectificacion.

El Sr. **CARVAJAL**: Pues bien; respecto de las sentencias que dictan los tribunales marroquíes, no conozco ejemplo de ninguna Nacion europea donde se les dé el valor en que S. S. las estima; porque aunque mantengamos relaciones amistosas con el Imperio marroquí, en realidad los que estudian estas materias y conocen el mecanismo y organizacion interior de aquel Imperio están acordes en proclamar que allí no hay elementos bastantes de civilizacion para dar garantías á las Potencias europeas. Por consiguiente, las sentencias del Sultan de Marruecos no revisten aquella solemnidad y aquella importancia que tienen las de los pueblos cultos: sabido, es además, cómo la mayor parte de las veces se pronuncian: teniendo á un lado un tintero, al otro el verdugo, y cruzadas las piernas dentro de un nicho á cuyo pié tienden al mísero condenado. Esto era lo único que yo queria decir con todos los respetos y miramientos que deben observarse en nuestras relaciones con el Imperio marroquí.

Dejando á un lado todo esto, no sin repetir que tengo el convencimiento, por las cartas y antecedentes que he recibido de Marruecos, de que los asesinos de Liaño no han sido habidos todavía; dejando á un lado esto que sin duda no conviene á la delicadeza de nuestras relaciones con aquel Imperio, voy á decir algo á S. S. respecto de las dificultades extraordinarias y de los compromisos que pueden acarrear los rumores que sobre las cosas de Marruecos esparce la prensa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, S. S. ha explanado ámpliamente su interpelacion, ha replicado con la mayor amplitud, sin intervenciones ni cortapisas de la Mesa, al Sr. Ministro de Estado, y creo que en este momento S. S. debe reducirse á rectificar, y que dentro de la rectificacion no cabe su pensamiento respecto de lo que acaba de indicar.

Puesto que no se ha pedido ningun otro turno en este debate, S. S. puede consumir el segundo, y así S. S., la Cámara y la Presidencia estarán dentro del Reglamento.

El Sr. **CARVAJAL**: Lamento la decision de S. S., no por mí, sino por el Sr. Ministro de Estado, que se va á ver defraudado en sus esperanzas y en sus vivísimos deseos de que yo explique lo que he dicho respecto á un funcionario de la Nacion inglesa. A mí no me contraría la interrupcion.

Doy gran fuerza al concepto, y creo que en él no hay nada que pueda turbar nuestras relaciones con Inglatera. Así, pues, no necesito hacer rectificacion alguna; pero la desea el Sr. Ministro de Estado, y comprenda el Sr. Presidente que yo que tengo gran deferencia á las indicaciones que parten de ese banco, y que tengo tambien un gran respeto á la Mesa, me encuentro estrechado entre esas dos deferencias y estos respetos análogos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría puede contestar á las preguntas que le ha dirigido el Sr. Ministro de Estado; pero dominando S. S. perfectamente la palabra, yo le suplico que lo haga con la concision propia del que rectifica, y no emprendiendo el camino de un nuevo discurso.

El Sr. **CARVAJAL**: Atendiendo, pues, á las indicaciones del Sr. Presidente, voy á contestar, para concluir, á la que me ha hecho el Sr. Ministro de Estado respecto de algunas apreciaciones mias sobre un funcionario de la Nacion inglesa en Tánger.

Decia yo en la tarde anterior que Inglaterra no muestra interés alguno en sostener sus súbditos protegidos, porque no tiene tales protectos en los campos, sino en las ciudades, donde era más fácil la proteccion oficial de aquellas autoridades. En los campos no tiene protectos ningun súbdito inglés, á no ser el mismo representante de la Gran Bretaña en Marruecos, el cual, poseedor de cuatro ó cinco leguas cuadradas en los alrededores de Tánger, acoge en concepto de criados todos aquellos súbditos marroquíes que necesita para la administracion de sus bienes. No dije yo ¡cómo! que pudiera guiarle un móvil interesado, ni ménos que su política tuviera ningun interés personal; mal podia,

pues, añadir que este interés personal sobrepujara al interés de la Nacion que representa; me maravilla que el Sr. Ministro de Estado haya exigido estas explicaciones, porque el asunto es muy sencillo.

¿Qué ha pasado aquí para que el Sr. Duque de Tetuan me exija en forma de reparacion lo que está reparado por el hecho mismo de la declaracion que hice ayer? ¿Llegamos hasta el punto de que no se pueda nombrar al representante de una Nacion extranjera, ni aun con las fórmulas del mayor respeto y de la mayor consideracion? Equivale esto á que no podamos hablar nada de nuestra política en Marruecos por el temor de que pueda alarmarse S. M. Sheriffiana en su retiro de Fez, cosa que tambien ha dicho el Sr. Ministro de Estado.

Situacion de nuestras plazas en Africa. Ceuta está perdida, resultando malogrados los destinos de su posicion geográfica en el Mediterráneo, y estas y otras consideraciones deben influir, en mi concepto, en el ánimo del Sr. Ministro de Estado, para que desprendiéndose de todo espíritu de prevencion contra las indicaciones de la prensa, las atienda solícito, pues en ciertos casos conviene mucho tomarlas en cuenta, porque los periodistas se dedican al estudio de estas cuestiones y tienen á veces ideas luminosas de que los diplomáticos y los Ministros sacan un gran provecho en bien de sí mismos y de los intereses que les están confiados.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Duque de Tetuan): Muy pocas palabras voy á contestar al Sr. Carvajal.

En primer lugar, S. S. me atribuia una afirmacion que yo no creo haber hecho, y es, que por las consideraciones que S. S. ha expuesto, nosotros no podíamos mejorar las fortificaciones de Melilla y Ceuta. Todo lo contrario.

He rogado á S. S. que diera alguna explicacion sobre las intenciones que S. S. supuso ayer en un determinado funcionario extranjero acreditado en Tánger, porque la razon misma de no poderse defender el interesado debia impulsar á S. S. á explicar satisfactoriamente lo que pudiera interpretarse como un ataque personal. ¿No lo es? Pues no tengo nada que decir, sino felicitarme de ello.

Para que á nuestros representantes en el extranjero se les guarden todas las consideraciones debidas hasta en las mismas discusiones del Parlamento, forzoso es que nosotros las guardemos en justa reciprocidad.

Su señoría ha afirmado que en documentos del Ministerio ha leido el hecho de la venta como esclavos de seis soldados españoles en Borneo. Es muy posible, no lo niego; pero si S. S. hubiera continuado revisando los documentos, se habria convencido, como en ellos se demuestra, de que era un tejido de falsedades. Cuando S. S. guste comprobarlo, me complaceré en ponerlos de nuevo á su disposicion.

Aduana en Melilla. Tiene muchísima razon S. S.; he omitido darle respuesta sobre esto, y se la voy á dar ahora, aunque no sea con amplitud, porque no quiero molestar más la atencion de la Cámara. Ayer debí hablar sobre esto, y hoy hubiera debido hacerlo tambien, y siento tanto más no haberlo hecho, cuanto que hubiera sido á mi favor. El establecimiento de esa aduana en Melilla fué repetidamente solicitado por España, sin que hasta el año 1866 consiguiéramos obtener del Emperador su concesion.

Hizo más: no estando obligado á asignar la mitad del producto al pago de la indemnizazion de guerra, la asignó, y hoy se recauda en Melilla mitad para el Sultan y mitad para España. Y esa medida nos es conveniente, porque Melilla es puerto franco, y si no existiese esa aduana no podríamos comerciar con el interior de Marruecos. Vea S. S. si debia sentir no haberle dado respuesta sobre lo de la aduana de Melilla.

Protocolo. Muy pocas palabras voy á decirle, pero cúmpleme insistir en que la opinion del Gobierno es hoy, como ha sido antes, la de que están íntegros los principios de nuestra soberanía en Joló, y que si el protocolo á que S. S. se refiere nada se ocupa de la soberanía, es precisamente porque deliberada y cuidadosamente se separó esa cuestion, por lo que ni se niega ni se afirma: insisto en que no se refiere más que á la regularizacion del comercio en aquellos mares con arreglo á lo que en sus artículos se estipula.

En virtud de uno de ellos, repito una vez más, el dia en que nosotros tuviéramos los medios suficientes para ocupar la costa de Joló, nuestra soberanía quedaria de hecho reconocida por Inglaterra, reconocimiento que hasta ahora no ha obtenido ningun Gobierno, y cuya negacion existia en tiempos en que S. S. era Ministro de Estado.

El Sr **PRESIDENTE**: Se pasa á otro asunto.

Se leyó por primera vez, y pasó á la Comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una adicion del Sr. Finat al art. 3.° del nuevo dictámen de la Comision del ferro-carril del Noroeste. (*Véase el* Apéndice *á este* Diario.)

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion sobre el acta del distrito de Quebradillas, provincia de Puerto-Rico.»

Leido el dictámen de la mayoría de la Comision, en el que se proponia la admision como Diputado del Sr. D. José Julian Acosta y Calvo (*Véase el* Diario *número* 53, *sesion del* 8 *del actual*), dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Hay un voto particular de los Sres. Linares Rivas y Gonzalez Fiori proponiendo se declare la incapacidad para ejercer el cargo de Diputado al Sr. Acosta y Calvo. (*Véase el* Diario *antes citado.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el voto particular.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene S. S. como de la Comision.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Señores, la capacidad legal del Diputado electo en el distrito de Quebradillas, Sr. Acosta, no admite dudas de ningun género; pero para demostrarla, voy á decir muy pocas palabras y muy concretas. Me basta estudiar uno por uno los dos argumentos aducidos por los señores que firman el voto particular.

El voto particular se apoya en lo que dicen los

artículos 8.° y 9.° de la ley electoral vigente en sus párrafos sétimo y quinto, y por consiguiente; no tratándose más que de una capacidad jurídica, yo me he de fijar en la interpretacion de los dos párrafos de los artículos 8.° y 9.° que se acaban de mencionar.

Dice el párrafo sétimo del art. 8.°, hablando de los que tienen incapacidad para sentarse en el Congreso como Diputados: «Los contratistas de obras ó servicios públicos de cualquiera clase, que se costeen con fondos del Estado, ó tengan por objeto la recaudacion de rentas públicas, y los que de resultas de tales contratas tengan pendientes contra el Gobierno reclamaciones de interés propio.» Basta la lectura de este párrafo para comprender que abraza tres excepciones, á saber: una que se refiere á los contratistas de obras ó servicios públicos de cualquier clase; otra que se refiere á los que tengan por objeto la recaudacion de rentas públicas, y la última, que se refiere á los que de resultas de tales contratas tengan pendientes contra el Gobierno reclamaciones de interés propio.

Pues bien; el Sr. Acosta no se encuentra comprendido en ninguno de estos casos, porque el Sr. Acosta, que tenia un establecimiento tipográfico en el cual se imprimia el *Boletin oficial* correspondiente á la isla de Puerto-Rico, no es un contratista de obras ni de servicios públicos de cualquiera clase que se sostienen con fondos del Estado, puesto que allí este servicio se costea con los fondos de los Municipios. Diciendo terminantemente la primera parte de este párrafo que trata de las excepciones: «las contratas que se costean con fondos del Estado,» y no estando costeado con fondos del Estado el servicio de que se trata, claro es que la primera parte del párrafo sétimo del art. 8.° no se refiere al caso de que aquí se trata, del Sr. Acosta.

«O que tengan por objeto la recaudacion de rentas públicas.» Tampoco se trata aquí de esto; luego en la segunda parte tampoco está comprendido el Sr. Acosta.

«Los que de resultas de tales contratas tengan pendientes contra el Gobierno reclamaciones de interés propio.» No hay ninguna reclamacion de interés propio que tenga pendiente de la resolucion del Gobierno el Sr. Acosta; y no habiéndola en el párrafo sétimo, que es del primero que se ocupa el voto particular, podemos pasar al otro argumento, que se funda en el caso quinto del art. 9.°

Dice el caso quinto del art. 9.°: «Tambien se hallan incapacitados los que se encontrasen en el caso sétimo del art. 8.°, etc.» Pero como se acaba de demostrar plenamente que el Sr. Acosta no está comprendido en el caso sétimo del art. 8.°, claro es que no puede estar comprendido tampoco en el párrafo quinto del art. 9.°, que empieza con esas palabras.

Pudiera haber añadido que en el título 8.° de la ley electoral, que es el que se refiere á las disposiciones especiales para la aplicacion de la ley en Cuba y en Puerto-Rico, se dicen en el art. 141 los casos en que se está incapacitado para ser admitido Diputado, y en ninguno de estos casos, segun el mismo voto particular, se encuentra comprendido el Sr. Acosta; y como en este artículo, que se refiere á las excepciones de Puerto-Rico, no se habla más que del art. 8.°, y no está comprendido en el art. 8.° el Sr. Acosta, resulta, sin más que tomarse el trabajo de leer la ley, que la capacidad del Sr. Acosta, Diputado electo por el distrito de Quebradillas, es axiomática, evidente, clara, incontrovertible, y no se comprende en qué se han podido fundar los autores del voto particular.

Pudiera aducir otras razones de conveniencia, que en caso de duda inclinarian el ánimo del Congreso á la admision del Sr. Acosta; pero como tiene tanta razon la Comision, no quiere separarse de la ley, y por esto no insisto. Si es necesario rectificar, rectificaré; pero siempre quedará demostrado que con la ley en la mano la capacidad del Sr. Acosta es indiscutible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Fiori tiene la palabra en pró de su voto.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Señores Diputados, el punto sometido á vuestra deliberacion es, á mi juicio tan claro y evidente, que basta exponer los hechos que á este asunto sirven de precedente, y examinar con detenimiento la ley electoral, para que se adquiera el convencimiento íntimo de que el Sr. Acosta está incapacitado con arreglo á la ley para sentarse en estos bancos, y que el dictámen que propone la mayoría de mis dignos compañeros de Comision vulnera completamente los artículos 8.° y 9.° de la ley electoral.

El Sr. D. José Julian Acosta, Diputado electo por el distrito de Quebradillas, celebró un contrato con el gobernador general de la isla, por virtud del cual se constituyó en la obligacion de publicar é imprimir la *Gaceta oficial* de aquella isla, y por este servicio percibia el Sr. Acosta de todos los 75 Ayuntamientos de la isla de Puerto-Rico el importe de la suscricion, y además una subvencion de 175 pesos anuales de cada Ayuntamiento. Es, pues, claro el caso que nos ocupa. ¿Puede considerarse capaz al Sr. Acosta, sin vulnerar, sin pisotear de una manera escandalosa la ley electoral vigente? Pues esto es tan claro y tan indudable, que la Comision de Actas por unanimidad, la primera vez que tuvo noticia de este caso, emitió dictámen declarando incapacitado al Sr. Acosta para representar en el Congreso el distrito de Quebradillas. El Sr. Bosch, que hoy ha abogado con tanta elocuencia en favor del Sr. Acosta, es precisamente el secretario que firmaba aquel dictámen, puesto sobre la mesa del Congreso el 12 de Julio próximo pasado; y aquel dictámen se fundaba, no en si el Sr. Acosta debia sentarse en estos bancos por razones de patriotismo ó de conveniencia, sino pura y simplemente en que, con vista de los artículos 8.° y 9.° de la ley electoral vigente, no habia posibilidad de declarar Diputado al Sr. Acosta. El dictámen en cuestion, que por cierto no dió lugar á que ninguno de los indivíduos de la Comision disintiera de aquel parecer y formulara voto particular, estuvo sobre la mesa desde el 12 de Julio último hasta que el Congreso se cerró, y no llegó á discutirse porque la Mesa, en uso de su derecho, no tuvo por conveniente ponerlo á discusion.

¿Qué es lo que ha pasado hoy, para que el Sr. Acosta, que entonces estaba incapacitado con arreglo á la ley, para que el Sr. Acosta, á quien la Comision unánime consideraba incapacitado, tenga hoy la capacidad legal necesaria para sentarse en estos bancos? Pues va á oirlo el Congreso. Como la Comision estaba unánime en el modo de considerar la cuestion, como todos los indivíduos que componian la Comision habíamos opinado unánimemente en el sentido de que el Sr. Acosta no tenia capacidad legal, á ménos de prescindir en absoluto de lo que disponen los artículos 8.° y 9.° de la ley electoral vigente, no hubo ocasion de que ni la Comision pidiera documento alguno al Gobierno, ni de que el interesado tuviera tiempo de traer al seno de la Comision ningun dato que pudiera ilustrar el ánimo de ella. Pero reanudada la legislatura, consta en el expe-

diente de esta acta que en la sesion del 5 del corriente apareció sobre la mesa un documento que puede decirse llovido del cielo, puesto que ningun Sr. Diputado lo presentó, ni el Gobierno lo remitió, ni consta que el mismo interesado lo presentara á la Mesa ni á la Comision; documento en el cual resulta que D. José Julian Acosta, Diputado electo por Quebradillas, es contratista de la impresion de la *Gaceta oficial de Puerto-Rico*, por lo cual recibe de cada Ayuntamiento 175 pesos, y está, por tanto, incapacitado para sentarse en estos bancos representando aquel distrito.

Si este documento hubiera venido en legal forma á la Cámara, si se hubiera presentado en la sesion por algun Sr. Diputado, ó hubiera sido remitido por el Gobierno al Congreso, ó el mismo interesado se hubiera acercado á depositarlo sobre la mesa, podríamos concederle autenticidad; pero yo pregunto al Sr. Bosch y á la mayoría de la Comision: ¿sabe la mayoría de la Comision por dónde ha venido ese documento? ¿Consta en el *Diario de Sesiones* que lo haya presentado algun Sr. Diputado? ¿Hay algun oficio en que conste que lo ha remitido el gobernador general de Puerto-Rico ó el mismo secretario que lo firma? ¿Sabe el Sr. Bosch, y sabe la mayoría de la Comision, si la firma y el sello de ese documento son legítimos? Pues aunque ese documento se presenta con tan absoluta carencia de solemnidad y autenticidad, ha sido suficiente para que un indivíduo de la Comision que no habia firmado el dictámen lo retirara, y para que la mayoría de la Comision se reuniera á toda prisa para acordar que el Sr. Acosta debia ser declarado Diputado por el distrito de Quebradillas. De modo que hoy se da el caso, caso raro en los anales parlamentarios, de que el voto particular haya sido dictámen de la Comision por unanimidad desde el dia 12 de Julio al 7 de Noviembre, y por tanto, que la opinion que yo sustento en este momento es la misma que tenian todos mis compañeros de Comision, y en la cual debian haber insistido no obstante la presentacion de ese documento desprovisto de toda validez, y en el cual consta la incapacidad del Sr. Acosta.

Cuando este documento se examinó en el seno de la Comision, como en él constaba el fundamento capital que la Comision habia tenido en cuenta para declarar incapacitado al Sr. Acosta, quiso decirse que el documento servia para opinar en sentido contrario, porque si bien en él se expresaba que el Sr. Acosta era contratista de la impresion de la *Gaceta oficial de Puerto-Rico* y recibe por este concepto el importe de la suscricion de cada Ayuntamiento y además la subvencion de 175 pesos anuales, resultaba de ese mismo documento que el Sr. Acosta no estaba obligado como tal empresario de la *Gaceta* á imprimir y publicar todos los documentos oficiales de Puerto-Rico. Si la ley electoral en su art. 9.° dijera que el contratista de un servicio público pagado con fondos de los Ayuntamientos y que además imprimiera los documentos oficiales estaba incapacitado, tendria razon el argumento que en el seno de la Comision se hizo, pero lo que la ley hace es declarar incapacitado al contratista de un servicio público pagado con fondos del Estado, de las Provincias ó del Municipio, y por consiguiente, no cabe duda de que el Sr. Acosta se halla comprendido en ese caso de incapacidad, y por tanto, que lo que hoy es voto particular, y fué dictámen de la mayoría desde el 12 de Julio al 7 de Noviembre, es lo que más en armonía se halla con el texto de la ley electoral vigente.

Al ocuparme del documento en virtud del cual la mayoría de la Comision se ha creido en el caso, no de reformar, sino de variar completamente de opinion, manifestaba que no sabia cómo habia venido ese documento al Congreso, puesto que no tenia noticia de que ningun Sr. Diputado lo hubiera presentado, ni de que el Gobierno ó algun funcionario público lo hubiera remitido; y como el Sr. Bosch hacia signos negativos, yo suplico á S. S., para que el país vea que los documentos que aquí se aprecian son de alguna seriedad, que se sirva manifestar por quién consta presentado ese documento, y agradeceria á alguno de los Secretarios que el dia 5 se hallaban de servicio que se sirvieran decirme si el documento fué presentado por algun señor Diputado, ó si tienen noticia de que el Gobierno ó el gobernador general de Puerto-Rico lo hayan remitido á la Cámara.

El Sr **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Cuando como en este caso la Comision de Actas tiene razones sólidas en que fundar su dictámen, cuantas ménos palabras emplee, mejor para demostrarlo. Voy á manifestar al Sr. Gonzalez Fiori cuáles son las razones fundamentales en que apoya su dictámen; pero antes debo indicar que el largo razonamiento en que S. S. se ha extendido no se refiere ni al voto particular ni al dictámen de la mayoría de la Comision. No se trata ahora de discutir lo que pudiéramos llamar historia de las sucesivas evoluciones por que haya podido pasar el pensamiento de la Comision de Actas; no se trata de eso: al Congreso no le interesa saber cuáles han sido los trámites por los que la Comision de Actas ha venido á formular su dictámen; el Congreso se encuentra con un dictámen de la mayoría de la Comision y con un voto particular; impórtale poco saber cuántas han sido las reuniones de la Comision para llegar á esta conclusion, ni cuáles han sido los documentos que ha tenido á la vista, ni si primero presentó un dictámen que retiró más tarde, porque para eso autoriza el Reglamento á los indivíduos de las Comisiones á retirar los dictámenes; por algo los Reglamentos dicen lo que dicen, para algo son las autorizaciones que los Reglamentos contienen, y en virtud de nuestro Reglamento es perfectamente legítimo el que se levante un indivíduo de una Comision y retire un dictámen en nombre de sus compañeros, para reformarlo en vista de ciertos documentos y presentar otro nuevo. Esta es la cuestion; no se trata de un problema de procedimientos jurídicos, sino del dictámen de la mayoría y del voto particular y de los fundamentos jurídicos del voto particular. Y por eso dije antes que como solo se trataba de combatir el voto firmado por el Sr. Gonzalez Fiori y el Sr. Linares Rivas, iba á concretarme á examinar esos fundamentos, procurando desmenuzarlos, como los he desmenuzado con la ley electoral en la mano, porque de eso y no de otra cosa se trata aquí.

El documento de que ha hablado el Sr. Gonzalez Fiori ha venido á la Comision por un conducto que á la Comision no le importa saber, pero que no podia ménos de considerar legítimo. A la Comision no le importaba saber más sino que la Mesa remitió ese documento por los trámites reglamentarios, y que sin duda por los trámites reglamentarios tambien habia sido recibido, porque de otro modo no habria sido remitido á la Comision. La Comision, pues, no ha podido ménos

de examinar ese documento, y todo lo que ha dicho el Sr. Gonzalez Fiori respecto de este particular no es más que un puro fantasma forjado por su imaginacion.

Aquí la cuestion es la siguiente: trátase de sostener el voto particular que dice que el Sr. Acosta no tiene capacidad de ser Diputado. ¿Qué argumentos se exponen? La cuestion que se trata no estriba más que en el párrafo sétimo del art. 8.° y en el quinto del artículo 9.° En estos textos legales única y exclusivamente se fundan los autores del voto particular para mantener el derecho del candidato vencido, ó mejor dicho, para sostener la incapacidad legal del Sr. Acosta. Dice el primero de estos textos: «Están incapacitados para ser Diputados los contratistas de servicios costeados con fondos del Estado.» La *Gaceta* de la isla de Puerto-Rico no se costea con fondos del Estado, luego el Sr. Acosta no está comprendido en el primer caso. La ley será mala; pero esto dice la ley, y por consiguiente, la Comision tenia necesidad, con arreglo á ese primer texto de la ley, de declarar la capacidad del Sr. Acosta para ser Diputado. Queda ahora el párrafo quinto del art. 9.° ¿No dice terminantemente que están comprendidos en él los que se hallaren en el caso sétimo del art. 8.°? ¿No he demostrado que el Sr. Acosta no está comprendido en el caso sétimo del art. 8.°? Luego el Sr. Acosta tiene capacidad plenísima, absoluta, completa, indisputable como dije antes y repito ahora y como no puede ménos de reconocer el Sr. Gonzalez Fiori si se fija en el texto de la ley.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Cuando la Comision de Actas por unanimidad emitió el 12 de Julio el dictámen que hoy es voto particular, eran conocidos de la Comision todos los hechos, todos los datos en que ahora se funda el Sr. Bosch para suponer que el señor D. José Julian Acosta tenia capacidad legal y puede sentarse en estos bancos representando al distrito de Quebradillas, y sin embargo, la Comision por unanimidad, aunque conocia esos hechos y conocia todos los particulares que con grande elocuencia ha expuesto ahora el Sr. Bosch, creyó que el Sr. Acosta estaba incapacitado para ejercer el cargo de Diputado. ¿Por qué era esto? Pues era porque entonces el Sr. Bosch y toda la Comision entendian lo mismo que entendemos hoy los autores del voto particular. Yo siento que el señor Bosch, queriendo defender el dictámen que la mayoría de la Comision ha sometido al Congreso, haya acudido á un medio no del todo lícito, cual es, al de no hacer la lectura completa del art. 9.° de la ley electoral. Yo no queria entrar en la cuestion legal, porque estaba plenamente convencido de que S. S. lo estaba en igual forma respecto al significado de los preceptos legales; pero, pues que S. S. me lleva á ese terreno, veamos lo que dicen los artículos 8.° y 9.° de la ley electoral. Yo citaré lo que S. S. ha tenido buen cuidado de callar, para que vea el Congreso que por virtud del art. 9.° no puede ser capaz el Sr. Acosta de representar el distrito de Quebradillas. El art. 8.° de la ley electoral dice terminantemente que están incapacitados para desempeñar el cargo de Diputados los contratistas de servicios públicos costeados con fondos del Estado. De otros dos casos se ocupa el artículo, pero no hay para qué citarlos, porque en ninguno de ellos se halla comprendido el Sr. Acosta.

El art. 9.° de la ley electoral, que está en perfecta relacion con el artículo anterior, dice que están incapacitados para desempeñar el cargo de Diputado los mismos á quienes se refiere el artículo anterior, pero con relacion á los servicios costeados por la Provincia ó el Municipio, ó que redunden en provecho del Municipio ó de la Provincia. Esta parte importante del artículo la callaba el Sr. Bosch, porque conocia perfectamente que destruye por completo el dictámen de la mayoría de la Comision. Pues si esto establece el artículo 9.° de la ley electoral, ¿puede desconocerse que D. José Julian Acosta, que tiene celebrado con el gobernador general de Puerto-Rico un contrato para la publicacion é impresion de la *Gaceta oficial* de la isla, que percibia de cada Ayuntamiento el importe de esa suscricion y además la subvencion de 175 pesos al año; puede dudarse que el Sr. Acosta está comprendido en el art. 9.° de la ley electoral, puesto que es contratista de un servicio público que redunda en beneficio del Municipio y de la Provincia, y que se paga y costea con fondos del Municipio? Pues ya ve mi amigo el Sr. Bosch cómo el art. 9.°, que la Comision tuvo en cuenta en 12 de Julio cuando emitió un dictamen completamente contrario al que hoy ha presentado, y que los autores del voto particular han tenido en cuenta para seguir opinando como en aquella fecha opinaba toda la Comision, ya ve S. S. cómo el art. 9.° declara incapacitado al Sr. Acosta.

Lo que aquí ha pasado realmente es que el partido liberal-conservador, capitaneado por el Sr. Romero Robledo, y la fraccion disidente que acaudillan el Gobierno y el Sr. Cánovas del Castillo, están conformes en que el Sr. Acosta se siente en estos bancos; y como yo conozco demasiado esta casa, y sé que cuando ciertas cuestiones personales vienen prejuzgadas es inútil molestar la atencion de la Cámara, porque el resultado de la votacion es sabido con antelacion la mayor parte de las veces, ruego á mis amigos que á pesar de lo claro que es el caso, que á pesar de la ilegalidad flagrante que la Comision se propone cometer, que á pesar de pisotearse de la manera más escandalosa la ley electoral, no pidan votacion nominal, porque ya sabemos que votarán 140 ó 150 en contra, y en favor la minoría constitucional y alguno que otro Sr. Diputado.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Es únicamente para decir á la Cámara que el Sr. Gonzalez Fiori no recuerda bien el párrafo quinto del art. 9.° No se habla en él de servicios que estén costeados por los Municipios, no se dice nada de que los Municipios costeen ni dejen de costear obras; se habla de ciertos servicios de interés provincial ó municipal (*El Sr. Gonzalez Fiori*: Léalos S. S.), lo cual es muy distinto. Dice así el párrafo:

«Los que se hallaren en el caso sétimo del art. 8.°, por obras ó servicios de cualquiera clase, de interés provincial ó municipal, con relacion á las provincias ó distritos interesados en dichas obras ó servicios.»

Y además, en el primer renglon de este párrafo se dice: «Los que se hallaren en el caso sétimo del art. 8.°.» Es necesario demostrar antes que nada, para ver si está comprendido ó no en este párrafo el Sr. Acosta, que reune la primera condicion, esto es, que está comprendido en el caso sétimo del art. 8.°, y ya ha manifestado S. S. que no estaba comprendido.

Esto es cuanto me faltaba que decir, y concluiré manifestando que todos los argumentos que ha expuesto S. S. tienen el mismo fundamento que las consideraciones que ha hecho acerca de la disidencia del gran partido liberal-conservador.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: El Sr. Bosch me atribuye una afirmacion que he estado muy lejos de hacer. Dice S. S. que reconozco que el Sr. Acosta no se halla comprendido en ninguno de los tres casos á que se refiere el art. 8.° El art. 8.° dice que están incapacitados para ser Diputados los contratistas de servicios públicos costeados con fondos del Estado. El Sr. Acosta es contratista de un servicio público, pero ese servicio no está costeado con fondos del Estado, y por esa razon no le comprende en toda su plenitud el art. 8.°; pero como despues viene el art. 9.°, que dice que están igualmente incapacitados los contratistas, ó sea las personas á quienes se refiere el art. 7.°, por obras ó servicios, no ya de interés del Estado y con fondos del Estado, sino de interés de la Provincia ó del Mnnicipio, en cuyo caso se encuentra el que publica é imprime un diario oficial en Puerto-Rico, pagado y subvencionado por todos los Municipios, no ofrece la menor duda de que está comprendido en este artículo, y por consiguiente, incapacitado con arreglo á la ley; y buena prueba de ello es que la Comision, con su reconocida ilustracion (hablo de los demás compañeros de Comision), no tuvo inconveniente en emitir dictámen en el mes de Julio y en sostener ese dictámen, hasta que el dia 7 del mes actual vino como llovido del cielo ese documento, que si para algo sirve es para acreditar una vez más la incapacidad del Sr. Acosta.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Es únicamente para decir que no tengo nada que oponer á lo que acaba de manifestar el Sr. Gonzalez Fiori, porque creo como él bastante ilustrada á la Cámara.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Aludido por mi amigo y compañero querido el Sr. Gonzalez Fiori, voy á explicar á la Cámara cómo ha venido á la Secretaría ese documento. Yo era Secretario de servicio el dia 5 de Noviembre, y por consiguiente, el que tenia que hacer el despacho ordinario; y aquí me permitirán los Sres. Diputados que les diga cómo se hace. El despacho ordinario se hace clasificando y decretando todos los documentos que vienen á Secretaría, los cuales vienen de tres maneras: ó enviados por el Gobierno, ó remitidos bajo sobre sin saber por quién, ó entregados por los Sres. Diputados. Los documentos que remite el Gobierno son auténticos, y de eso respondemos nosotros los Secretarios: de todos los demás documentos no podemos responder: se clasifican, van á las Comisiones para que ellas declaren su virtualidad y su autenticidad.

El documento en cuestion está escrito en papel simple, tiene un timbre que dice *Gobierno general de la isla de Puerto-Rico*, y hay en él un sello y una firma, pero no podemos saber si el documento es auténtico; de serlo, debiera haber venido por conducto del Gobierno. Nosotros damos curso á todos los documentos, á no ser que sean inmorales ó que trastornen el órden público ó que ataquen las instituciones; pero de que nosotros les demos curso á que sean auténticos ó virtuales, hay una gran diferencia. Eso lo deciden en primer término las Comisiones y despues el Congreso.

Como Secretario, pues, digo que la Mesa cumplió con su deber; y como Diputado, digo como el Sr. Gonzalez Fiori, que ese documento no entraña virtualidad, es un papel mojado.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Señores, para el señor Martinez ese documento no tiene autenticidad; pero no es necesario que la tenga para el Sr. Martinez, sino que la tenga para la Comision. (*El Sr. Martinez*: Ante la ley.) Se entiende por ser auténtico lo que la ley entiende, y no he de andar con preámbulos para explicar cada una de las palabras que emplee. Pues bien; ese documento es auténtico para la Comision, que es de lo que se trata. La Comision emite su dictámen en conciencia, examina el documento y se pone de acuerdo con las personas y con las corporaciones á quienes tiene por conveniente consultar. Pues si este documento es auténtico para la Comision, como lo es, creo que con esto basta. Ahora lo que hay que hacer es discutir el dictámen, y no la autenticidad ó no autenticidad de ese documento, que por otra parte responde toda la Comision que ha firmado el dictámen de que es perfectamente auténtico, y nuestro dignísimo compañero el Sr. Ledesma, que fué quien en persona entregó ese documento á la Mesa.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): El documento no es auténtico; en el Congreso los Secretarios no pueden declarar la autenticidad de un documento, á no ser los acuerdos de la Cámara y los documentos que envian los Ministros. Este documento no es auténtico; tan no lo es, que ni siquiera trae el V.° B.° de la autoridad. Pero quiero declarar que es auténtico; ¿ha variado por esto en algo la argumentacion del Sr. Gonzalez Fiori? ¿Varía la causa? ¿Esclarece algun punto este documento?

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): No he de contestar al segundo turno que parece quiere tomar en esta discusion el Sr. Martinez. Su señoría ha intervenido incidentalmente, no respecto al fondo de la cuestion, ni podia intervenir en este momento en tal sentido.

Se trata únicamente, porque ya el voto particular se ha discutido, se trata de lo que se refiere á la autenticidad de ese documento; se trata solo de saber si ese documento, auténtico ó no, ha sido considerado como tal por la Comision, y nada más que por la Comision. Pues bien; la Comision le ha examinado, la Comision ha hecho lo que ha creido conveniente, y no ne-

cesita decir aquí, para persuadirse de la autenticidad de ese documento, y en su conciencia se ha persuadido de que ese documento es auténtico. Y persuadida la Comision en su conciencia de que ese documento es auténtico, ha formulado su dictámen, y se ha formulado por alguno de sus indivíduos voto particular: el dictámen es lo único que aquí no se ha discutido; pero se ha discutido hasta la saciedad el voto particular. Creo bastante ilustrada la opinion de la Cámara, y no digo una palabra más.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Solamente para decir que yo no he entrado de soslayo en esta discusion; he pedido la palabra aludido por mi amigo el señor Gonzalez Fiori, que ha dicho: «El Secretario del Congreso que dió cuenta del despacho aquel dia, ¿por qué dió cuenta de aquel documento?» Si el Sr. Bosch no ha oido esto, yo no tengo la culpa.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Por la explicacion que se ha servido darnos el digno Secretario de la Mesa Sr. Martinez, ha visto el Congreso que un documento que no se sabe quién le ha presentado, por dónde ha venido... (*Rumores.—Un Sr. Diputado:* Fué el Sr. Ledesma.) No consta en el *Diario* del Congreso ni en ninguna parte. Un documento, digo, que carece de toda autenticidad, puesto que los indivíduos de la Comision no conocemos la exactitud de la firma y el sello con que aquel documento resulta autorizado, ha sido por sí solo bastante para que en veinticuatro horas se haya alterado el dictámen dado en 12 de Julio y se haya dado dictámen en sentido contrario.

Pero voy á permitirme hacer una pregunta al señor Bosch. Hasta que el documento ha venido al Congreso, la Comision por unanimidad ha considerado incapacitado al Sr. Acosta. (*Un Sr. Diputado:* No por unanimidad.) Por unanimidad, puesto que no se formuló voto particular contra el dictámen dado por la Comision en 12 de Julio; y tanto es así, que el nuevo dictámen, contrario esencialmente al emitido en 12 de Julio, se funda en ese documento; y yo pregunto al Sr. Bosch: ¿es que ese documento justifica que el señor Acosta no es contratista de la impresion de la *Gaceta oficial* en Puerto-Rico? Porque si el documento no justifica eso (y si el Sr. Bosch lo niega, haré que se dé lectura del documento), si el documento no justifica eso, sino todo lo contrario, resultará que ha venido á comprobar la incapacidad declarada por la Comision respecto del Sr. Acosta, y que, por lo tanto, no habia razon para variar el dictámen, y que solo un capricho de los dignos indivíduos de la mayoría de la Comision es lo que puede invocarse en apoyo de la opinion que hoy sustentan. Pues el documento lo que dice pura y simplemente es que el Sr. Acosta es el contratista de la impresion de la *Gaceta* y que percibe por ese servicio, no solo el importe de la suscricion que le abona cada Ayuntamiento, sino una subvencion de 175 pesos por cada Ayuntamiento. ¿Varía en algo ese documento la situacion ilegal en que el señor Acosta se hallaba colocado, á juicio de la Comision, desde que en 12 de Julio emitió dictámen? Lejos de variar, ratifica aquella opinion, puesto que justifica cumplidamente los motivos que la Comision tuvo entonces en cuenta, por constar de una *Gaceta de Puerto-Rico* que el Sr. Acosta era contratista de ese servicio público que redunda en beneficio, en interés de las Provincias y de los Municipios y que es retribuido con fondos de los Municipios.

Concluyo esperando la contestacion del Sr. Bosch.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Para contestar, en primer lugar, á la pregunta que se ha servido dirigirme el Sr. Fiori.

El documento que se ha presentado es de una importancia capital, porque de lo que se trataba era de saber si los servicios en cuestion estaban ó no costeados con fondos del Estado. Si estaban costeados con fondos del Estado, entonces el Sr. Acosta estaba comprendido en la incapacidad que señala el párrafo sétimo del art. 8.°; y que no estaban costeados con esos fondos, lo aclara por completo el documento.

Esta es la contestacion que tengo que dar al señor Gonzalez Fiori.

Por lo demás, el documento es completamente auténtico. Lo dejó sobre la mesa el Sr. Ledesma, y lo recibieron con las formalidades de Reglamento los señores Secretarios M rtinez, Garrido Estrada y Conde de la Encina; la Mesa entera; y del mismo modo que el Sr. Martinez nos ha dado explicaciones, nos las podian dar los demás Sres. Secretarios, en union del Sr. Presidente, y entonces quedaria plenamente demostrado que habia llegado á manos de la Comision por los trámites reglamentarios que eran de desear.

Pues bien; siendo auténtico el documento, habiéndose presentado un voto particular, habiéndose desmenuzado todos los argumentos, ¿á qué hacer historia que no le importa al Congreso? Lo que le importa al Congreso es saber cuáles son las razones en que se apoya el voto particular, y ver, como ha tenido ocasion de ver, que esas razones son completamente infundadas.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ FIORI**: El Sr. Bosch en su rectificacion anterior parece indicar que la ley electoral solo declara incapacitados á los contratistas de servicios públicos que se costean con fondos del Estado, caso á que se refiere el art. 8.°; pero la ley electoral tiene un art. 9.°, del que huye constantemente S. S., y el art. 9.° declara incapacitados á los contratistas de servicios públicos que redunden en interés ó en beneficio de la Provincia ó del Municipio y se satisfagan con fondos del Municipio ó de la Provincia. Carece, pues, en absoluto de fuerza la argumentacion del señor Bosch pretendiendo demostrar que el Sr. Acosta no presta un servicio público costeado por el Estado.

Estamos completamente conformes en que el señor Acosta no está incapacitado con arreglo al art. 8.°; pero lo está con arreglo al art. 9.°, y la demostracion se encuentra en ese documento de que antes nos hemos ocupado, por el que se acredita que el Sr. Acosta imprime la *Gaceta de Puerto Rico* y que cobra de cada Municipio el importe de la suscricion y una subvencion de 175 pesos.»

Leido por segunda vez el voto particular de los Sres. Linares Rivas y Gonzalez Fiori, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): Abrese discusion sobre el dictámen de la mayoría.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. Acosta y Calvo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): Queda proclamado Diputado el Sr. Acosta y Calvo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): Discusion del dictámen, nuevamente redactado por la Comision, sobre el proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *de Julio*; Diario *núm.* 43, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *número* 44, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 45, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 46, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 52, *sesion del* 7 *del actual*; Diario *número* 53, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 54, *sesion del* 10 *de idem, y* Diario *núm.* 55, *sesion del* 11 *de idem.*)

Leido el expresado dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 56, *sesion del* 12 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): Discutida la totalidad del dictámen, se procede á la discusion de los artículos.»

Leidos los artículos 1.° y 2.°, y no habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder por concurso público la explotacion de los kilómetros concluidos hoy, así como la construccion y conclusion de los restantes en las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, sobre las bases siguientes:

Primera. La empresa concesionaria se obligará á terminar todas las obras de explanacion, fábrica, estaciones, vía y adquisicion del material fijo y móvil, así como todos los accesorios necesarios para que toda la red de kilómetros que se hallan hoy sin construir en las cuatro líneas queden completamente terminados y dispuestos para su perfecta explotacion en el plazo de cuatro años. Este plazo será de dos años solamente para la línea de Oviedo á Trubia y se contará á partir de la fecha de aprobacion del proyecto.

Igualmente se obligará la empresa concesionaria á explotar los kilómetros que en las tres primeras líneas se hallan actualmente en explotacion, adquiriendo el material móvil necesario y ejecutando las reparaciones que exija el buen servicio de viajeros y mercancías.

Segunda. El Gobierno auxiliará la construccion de las cuatro líneas entregando á la empresa los 60 millones de pesetas consignados para estas obras en la ley de 11 de Julio de 1878 y en la de presupuestos de 21 de Julio de 1878 á 1879, deduciendo de dicha cantidad los gastos que, con cargo á la misma, haya hecho ó hiciese el Consejo de incautacion hasta que cese en el desempeño de su cometido. La entrega de la cantidad que resulte despues de hecha esta deduccion, se hará en once anualidades consecutivas é iguales, á 5 millones de pesetas cada una de ellas, y el resto por entregar, ó sea lo no gastado por el Consejo de incautacion, de los 5 millones de pesetas consignados en el presupuesto de 1878 á 1879, se entregará á la compañía por mitad al terminar los años económicos de 1879 á 1880 y 1880 á 1881.

Tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno por lo ménos 10 millones de pesetas en efectivo, que se depositarán dentro de los quince dias siguientes al de la adjudicacion en la Caja general de Depósitos, á disposicion de los tribunales, en pago á la antigua empresa ó sus derecho-habientes, por lo que les corresponda en la parte construida de las líneas.

Cuarta. La nueva empresa explotará las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, durante noventa y nueve años, contados desde 23 de Noviembre de 1864, fecha de la concesion de la última de las tres primeras líneas. Esta explotacion la hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesion que se hizo de estas tres líneas á la antigua compañía, á la cual sustituye la nueva empresa en todos los derechos y deberes que resultan de las tres primitivas concesiones.

Quinta. Las obras de nueva construccion se ejecutarán con sujecion á los proyectos que hoy se encuentran aprobados y á las modificaciones que á propuesta ú oyendo á la empresa acuerde el Ministerio de Fomento introducir en dichos proyectos. Los trabajos para la construccion darán principio á los dos meses de formalizado el contrato para las tres primeras líneas, y á los dos meses de la fecha de la aprobacion del proyecto para la de Oviedo á Trubia.

Sexta. La nueva empresa se obliga á respetar los contratos y obligaciones contraidos por el Consejo de incautacion de estas líneas, tanto para su construccion, como para la reparacion y adquisicion de material móvil y fijo con destino á los kilómetros actualmente en explotacion, subrogándose en los derechos y obligaciones que de dichas contratas se deriven, sin que en ningun concepto se interrumpan los trabajos emprendidos.

Sétima. El auxilio ó subvencion con que contribuye el Gobierno á la ejecucion de estas cuatro líneas se entregará íntegramente á la empresa, sin reduccion ni descuento alguno, en efectivo. Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera á los tres meses de hecha la concesion.

Octava. La empresa consignará como garantía del cumplimiento de lo estipulado la cantidad de 8 millones de pesetas en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que para este objeto les está asignado por las disposiciones vigentes, que retirará por cuartas partes cuando hubiere ejecutado la parte proporcional de las obras.

Novena. Si al finalizar el primer año de la concesion no tuviere la empresa ejecutada la cuarta parte de las obras, ó al segundo la mitad, ó al tercero las tres cuartas partes, ó al cuarto el total, perderá toda la fianza que se hallare aún en poder del Gobirno, caducándose la concesion y perdiendo la empresa todo derecho á las obras ejecutadas y los de toda especie que quiera reclamar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Art. 2.° El Gobierno admitirá durante el plazo de un mes las proposiciones que se presenten ajustadas á estas bases: primero, sobre aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera; y segundo, sobre la garantía que ofrezcan las compañías ó particulares que soliciten la concesion.»

Se leyó el art. 3.°, que decia:

«Art. 3.° Si del concurso resultasen dos ó más proposiciones en igualdad de circunstancias, con arreglo á lo establecido en el artículo anterior, se considerará como mejora la que complete los ferro-carriles del Noroeste con una línea directa que parta de Madrid á Segovia y empalme en Palencia, entendiéndose que esta línea no tendrá subvencion del Estado, que el proyecto ha de ser aprobado por el Gobierno, y que en el caso de adjudicarse los ferro-carriles del Noroeste á la proposicion que contenga la línea directa, quedará ésta adjudicada al concesionario sin necesidad de nueva ley, y sujeta á todas las condiciones y obligaciones establecidas para las líneas del Noroeste.

Las obras de esta línea directa, dado el caso de que forme parte de la del Noroeste, principiarán por las de perforacion del Guadarrama, y terminada ésta, las demás entre Madrid y Palencia no comenzarán hasta cumplidos los tres años de la concesion.

A la proposicion que presente como mejora la ejecucion de la línea directa, deberá acompañar la carta de pago acreditando haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 9 millones de pesetas; y si le fueren adjudicadas las líneas, la fianza que establece el art. 1.°, base octava, se completará hasta la suma de 18 millones de pesetas, que se devolverán con arreglo á lo establecido en las citadas bases y art. 1.°»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): A los párrafos segundo y tercero de este artículo hay una adicion del Sr. Finat, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ferro-carril del Noroeste:

Primero. El párrafo segundo del art. 3.° se adicionará con las siguientes palabras: «y terminará en su totalidad á los siete.»

Segundo. Se suprimirá el párrafo tercero y último del referido artículo.

Palacio del Congreso 13 de Noviembre de 1879.=Hipólito Finat.=Felipe Gonzalez Vallarino.=Miguel Alonso Pesquera.=Manuel Batanero.=Antonio de Vivar.=Cándido Martinez.=Francisco Rodriguez Avial.»

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda tal como está presentada.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra para apoyar mi enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): El Sr. Vallarino tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Creo prudente, atendiendo á lo avanzado de la hora, que pueda dejarse de tratar este delicado asunto hasta mañana; yo se lo agradeceria sobremanera al Sr. Presidente; pero de todos modos, estoy á sus órdenes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): Estando para terminar las horas de Reglamento, se suspende esta discusion y queda el Sr. Gonzalez Vallarino en el uso de la palabra para el dia próximo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gonzalez, D. Venancio): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

Art. 2.º El Gobierno admitirá durante el plazo de un mes las proposiciones que se presenten ajustadas á estas bases: primero, sobre aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera; y segundo, sobre la garantía que ofrezcan las compañías ó particulares que soliciten la concesion.»

Se leyó el art. 3.º, que decia:

«Art. 3.º Si del concurso resultasen dos ó más proposiciones en igualdad de circunstancias, con arreglo á lo establecido en el artículo anterior, se considerará como mejora la que complete los ferro-carriles del Noroeste con una línea directa que parta de Madrid á Segovia y empalme en Palencia, entendiéndose que esta línea no tendrá subvencion del Estado, que el proyecto ha de ser aprobado por el Gobierno, y que en el caso de adjudicarse los ferro-carriles del Noroeste á la proposicion que contenga la línea directa, quedará ésta adjudicada al concesionario sin necesidad de nueva ley, y sujeta á todas las condiciones y obligaciones establecidas para las líneas del Noroeste.

Las obras de esta línea directa, dado el caso de que forme parte de la del Noroeste, principiarán por las de perforacion del Guadarrama, y terminada ésta, las demás entre Madrid y Palencia no comenzarán hasta cumplidos los tres años de la concesion.

A la proposicion que presente como mejora la ejecucion de la línea directa, deberá acompañar la carta de pago acreditando haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 7 millones de pesetas; y si le fueren adjudicadas las líneas, la fianza que establece el art. 1.º, base octava, se completará hasta la suma de 18 millones de pesetas, que se devolverán con arreglo á lo establecido en las citadas bases y art. 1.º»

El Sr. SECRETARIO (Conde de la Encina): A los párrafos segundo y tercero de este artículo hay una adicion del Sr. Fimat, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ferro-carril del Noroeste:

Primero. El párrafo segundo del art. 3.º se adicionará con las siguientes palabras: «y terminará en su totalidad á los siete.»

Segundo. Se suprimirá el párrafo tercero y último del referido artículo.

Palacio del Congreso 18 de Noviembre de 1879.=Hipólito Fimat.=Felipe González Vallarino.=Miguel Alonso Pesquera.=Manuel Balsareo.=Antonio de Vivar.=Cándido Martínez.=Francisco Rodríguez Avial.»

El Sr. Marqués del PAZO DE LA MERCED: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gonzalez, D. Venancio): La tiene V. S., como de la Comision.

El Sr. Marqués del PAZO DE LA MERCED: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda tal como está presentada.

El Sr. GONZALEZ VALLARINO: Pido la palabra para apoyar mi enmienda.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gonzalez, D. Venancio): El Sr. Vallarino tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. GONZALEZ VALLARINO: Creo prudente, atendiendo á lo avanzado de la hora, que pueda dejarse de tratar este delicado asunto hasta mañana; yo se lo agradecería sobremanera al Sr. Presidente; pero de todos modos, estoy á sus órdenes.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gonzalez, D. Venancio): Estando para terminar las horas de Reglamento, se suspende esta discusion y queda el Sr. Gonzalez Vallarino en el uso de la palabra para el dia próximo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gonzalez, D. Venancio): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y media.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Adicion del Sr. Finat al art. 3.° del dictámen relativo al proyecto de ley, remitido por el Senado, facultando al Gobierno para otorgar la construccion por concurso de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion del Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ferro-carril del Noroeste:

Primero. El párrafo segundo del art. 3.° se adicionará con las siguientes palabras: «y terminará en su totalidad á los siete.»

Segundo. Se suprimirá el párrafo tercero y último del referido artículo.

Palacio del Congreso 13 de Noviembre de 1879.=Hipólito Finat.=Felipe Gonzalez Vallarino.=Miguel Alonso Pesquera.=Manuel Batanero.=Antonio de Vivar.=Cándido Martinez.=Francisco Rodriguez Avial.

DIARIO
DE LAS
SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Jura y toma asiento el Sr. Acosta y Calvo.=A la Comision del Noroeste pasa una exposicion de la Diputacion provincial de Oviedo en solicitud de que se conceda la línea directa.=A la misma Comision, otra exposicion del señor Ruiz de Quevedo haciendo observaciones sobre el proyecto de ley en discusion.=El Congreso queda enterado de los Reales decretos mandando proceder á nuevas elecciones en los distritos de Llerena y Sanlúcar la Mayor.=Queda publicada como ley, y se manda archivar, la sancionada por S. M. sobre dotacion á S. A. la Sra. Archiduquesa Doña María Cristina como Reina de España.=El Sr. Balaguer pregunta si tienen fundamento los rumores que corren desde ayer acerca del levantamiento de partidas insurrectas en las Cinco Villas.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta del Sr. Leon y Castillo sobre este mismo asunto.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion y nuevas preguntas del Sr. Leon y Castillo.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones repetidas de ambos señores.=El Sr. Salamanca y Negrete coincide con las preguntas del Sr. Leon y Castillo, haciendo algunas más, y por fin pide venga al Congreso el documento que reclamó el Sr. Reina acerca de una disposicion del Ministerio de la Guerra, referente á una acordada del Consejo Supremo de la Guerra.=Se acuerda comunicar esta peticion al Sr. Ministro del ramo.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Salamanca y Negrete.=Alusion personal del Sr. Reina.=El Sr. Marqués de Sardoal amplía las preguntas sobre la insurreccion de la isla de Cuba, y toman sucesivamente parte en esta discusion los Sres. Ministro de la Gobernacion, Balaguer, Ministro de Ultramar, Labra, segunda vez Ministro de Ultramar, Becerra y Presidente del Consejo de Ministros, pasándose á otro asunto.=ORDEN DEL DIA: Continuacion de la discusion sobre los ferro-carriles del Noroeste.=Discurso del Sr. Vallarino en apoyo de su enmienda.=Suspende momentáneamente su discurso, y el Sr. Presidente del Consejo de Ministros lee el telégrama de que se ha hecho mérito, referente á los sucesos de Cuba.=Concluye su discurso el Sr. Vallarino.=Discurso del Sr. Marqués del Pazo de la Merced.=Rectificaciones de estos dos señores.=La Comision admite la primera parte de la enmienda.=El Sr. Ministro de Fomento la acepta tambien, suplicando al Sr. Vallarino retire la enmienda.=Queda ésta retirada.=Se lee el art. 3.°, haciendo la adicion contenida en la parte de la enmienda del Sr. Vallarino que ha sido aceptada, segun la cual ha de quedar terminada la línea directa á los siete años.=Despues de indicaciones de los Sres. Gonzalez (D. Venancio), Linares Rivas y Marqués del Pazo de la Merced, queda aplazada la discusion de este artículo para mañana.=El Congreso recibe con aprecio los ejemplares, remitidos por el Sr. Ministro de Marina, de una Memoria sobre la exposicion de higiene y salvamento, y otra sobre la industria de pesquería verificada en Bruselas en 1876.=Pasan á la Comision del ferro-carril del Noroeste dos solicitudes de los Ayuntamientos de Benavente y Rivadeo.=Orden del dia para mañana: continuacion de los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomó asiento el Sr. Acosta y Calvo, anunciándose que ingresaba en la sétima seccion.

Se acordó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste una instancia que remitia el gobernador civil de Oviedo, de la Diputacion provincial, pidiendo la construccion de la línea férrea directa de Madrid á Segovia, Leon y Astorga.

Igualmente se mandó pasar á la Comision del ferro-carril del Noroeste una instancia de D. José Ruiz de Quevedo, constructor general de la expresada línea, pidiendo se desestime el proyecto de ley sometido á la deliberacion de las Córtes, ó que se introduzcan en el articulado las modificaciones necesarias para que queden á salvo los intereses del Estado y los derechos de los acreedores.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excelentísimos señores: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo sido declarado vacante por el Congreso de los Diputados, en sesion del dia 5 del actual, el distrito de Llerena, provincia de Badajoz: vistos los artículos 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El dia 4 de Diciembre próximo se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Llerena, provincia de Badajoz.

Dado en Palacio á 11 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Silvela.

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1879.=Francisco Silvela.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente quedó enterado el Congreso de la comunicacion que á continuacion se expresa:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excelentísimos señores: Su Majestad el Rey (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«Habiendo sido declarado vacante por el Congreso de los Diputados, en sesion del dia 7 del actual, el distrito de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla: vistos los artículos 112 y 113 de la ley electoral de 28 de Diciembre de 1878, vengo en decretar lo siguiente;

Artículo único. El dia 4 de Diciembre próximo se procederá á la eleccion de un Diputado á Córtes en el distrito de Sanlúcar, provincia de Sevilla.

Dado en Palacio á 11 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de la Gobernacion, Francisco Silvela.

De Real órden lo traslado á V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1879.=Francisco Silvela.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Tambien quedó enterado el Congreso de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. señores: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.) tengo el honor de pasar á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el adjunto ejemplar original de la ley sancionada en el dia de hoy, fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa Doña María Cristina, y la que habria de tener en caso de viudez. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1879.=Pedro Nolasco Aurioles.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se leyó, y quedó publicada como ley, acordando se archivase, la sancionada por S. M. fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa María Cristina, y la que habria de tener en caso de viudez. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 58, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra.

El Sr. **BALAGUER**: Siento no ver en su banco á los Sres. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Ultramar, á quienes particularmente habia de dirigir mi pregunta; pero, puesto que veo en el banco azul dos Sres. Ministros, voy á hacerla.

Hace muchos dias que la opinion pública está verdaderamente alarmada, verdaderamente preocupada, á consecuencia de rumores que circulan relativamente á noticias más ó ménos graves que puedan haberse recibido de la isla de Cuba. Estos rumores han aumentado desde ayer. Los periódicos de esta mañana se ocupan de que el Gobierno trata de enviar refuerzos á Cuba á consecuencia de un telégrama recibido del gobernador general de aquella isla, y yo ruego al Gobierno de S. M. que tenga la bondad de decirnos lo que verdaderamente pasa en Cuba, porque, por dura que sea la verdad, vale más que la preocupacion en que hoy se encuentra la opinion pública. Yo pregunto, pues, al Gobierno qué es lo que hay de verdadero, de cierto y de positivo relativamente á un telégrama que se supone recibido del gobernador general de la isla de Cuba, dando noticias de una insurreccion en Cinco Villas, y qué es lo que hay de cierto, de verdadero y positivo relativamente á los rumores que circulan de haber sido destrozada una columna de nuestro ejército al salir de Cinco Villas y haber muerto el comandante general de la misma.

Repito, pues, que la cuestion es de bastante importancia para que el Gobierno diga la verdad desnuda y completa de lo que pasa en la isla de Cuba. Es preciso que llegue el momento de que los Diputados de la Na-

cion y la Nacion misma sepan lo que pasa en aquella isla.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): El Gobierno de S. M. se halla completamente conforme con las apreciaciones hechas por mi respetable amigo el Sr. Balaguer acerca de que asuntos de esta gravedad deben exponerse y manifestarse con toda verdad al Parlamento y al país, sin ocultar absolutamente nada de la importancia real y verdadera de las noticias oficiales y positivas que el Gobierno tenga. Por esta consideracion, habiendo recibido el Gobierno ayer un telégrama en el que se refieren algunos de los hechos que el Sr. Balaguer ha indicado, no hizo de ello misterio alguno, y esperaba á que en el dia de hoy hubiera una ocasion como la que el Sr. Balaguer le ha proporcionado, para manifestar el alcance é importancia de ese telégrama.

Está reducida toda ella á que el capitan general gobernador de la isla de Cuba manifiesta que en el territorio de Cinco Villas se han presentado varias partidas, no constituyendo esto lo que en lenguaje comun puede llamarse insurreccion de una provincia, sino solamente el hecho de aparecer en ese territorio, que hasta ahora se habia mantenido pacífico, varias partidas de la misma índole de las que habian aparecido antes en Holguin.

El gobernador capitan general de la isla de Cuba no da detalles acerca del número de indivíduos que las componen, por no tenerlos todavía en el punto en que se encontraba; pero sí manifiesta que se hallan al frente de ellas tres cabecillas que lo fueron en la anterior insurreccion; da cuenta al mismo tiempo de haberse pacificado completamente el departamento de Holguin, y expresa la confianza de poder dominar estas partidas del departamento de Cinco Villas, como se han dominado las de Holguin; y el Gobierno, apreciando toda la importancia que esto tenga, como la tiene siempre todo lo que se refiere á cuestiones de órden público en aquel territorio, no desconociendo que en el departamento de las Cinco Villas tienen más importancia esas partidas por la riqueza á que podian afectar, ha adoptado todas las medidas que están en sus facultades para que á pesar de que el capitan general gobernador superior civil de la isla de Cuba no reclamaba por el momento más refuerzos, porque con las fuerzas de que podia disponer creia poder dominar el movimiento ó insurreccion de estas partidas en las Cinco Villas, ha acordado el envío de los refuerzos necesarios para adelantarse á todo género de peligros y eventualidades del porvenir.

Respecto del rumor á que S. S. ha hecho referencia, relativo á haber sido atacada y destrozada una columna de más ó ménos importancia, puedo decir á S. S., con la misma verdad y sinceridad absoluta con que he hecho la indicacion anterior, que el Gobierno no tiene noticia absolutamente ninguna de este particular, y no puede ménos de creer que sea completamente inexacta, cuando el gobernador capitan general que le da cuenta de esos sucesos, nada absolutamente dice de ese particular, que seguramente no hubiera omitido; y por el contrario, del sentido de su telégrama se desprende que los movimientos militares habian sido coronados hasta entonces de un éxito completo, y la confianza misma que él demuestra en poder dominar de la misma manera estas partidas insurrectas levantadas en las Cinco Villas hace comprender perfectamente que este rumor debe estar destituido en absoluto de fundamento.

Esto es cuanto puedo manifestar al Sr. Balaguer, haciendo la exposicion completa y verdadera, no solo de lo que es cierto, sino de toda la verdad, al ménos en lo que el Gobierno tiene noticia y conocimiento hasta el dia de hoy.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Habia pedido la palabra, Sr. Presidente, para dirigir al Gobierno de S. M. idéntico ruego que el de mi amigo el Sr. Balaguer, y despues de las explicacaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, en realidad yo debia renunciar la palabra; pero se me ocurre una duda, y esta duda es causa de que yo dirija al Sr. Ministro de la Gobernacion una pregunta.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que al frente de las partidas insurretas que se han presentado en las Cinco Villas están antiguos cabecillas de la anterior guerra; y yo pregunto á S. S., y yo pregunto al Gobierno de S. M., y yo pregunto principalmente al general Martinez Campos: esos cabecillas que están hoy al frente de las partidas insurrectas en las Villas, ¿fueron ó no convenidos en el Zanjon? Porque si en efecto esos cabecillas fueron de los convenidos en el Zanjon, ¿qué explicacion tiene que hoy se levanten en armas? ¿Es que el convenio del Zanjon fué la terminacion de la guerra, ó fué sencillamente un armisticio?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): No puedo contestar á S. S. á la primera parte de su pregunta con toda la exactitud y precision con que á mí me gusta contestar á todas las preguntas en el Parlamento, porque ni los nombres de esos cabecillas son completamente seguros, y es sumamente delicado en estas cuestiones lanzar á los cuatro vientos de la publicidad nombres que pudieran representar (yo así bien lo desearia) verdaderas calumnias.

Respecto de la segunda parte, y la más importante sin duda de la indicacion de S. S. (porque los nombres real y verdaderamente no significan mucho en esta cuestion), respecto de esta segunda parte debo decir que fueran, capitulados ó no, para el Parlamento y para la Nacion española seria lo mismo; habrian infringido un deber más, habrian cometido un crímen mayor quizá; pero el crímen de levantarse contra la madre Pátria es de por sí solo bastante grande para que, con capitulacion ó sin ella, con compromiso ó sin él, deba caer sobre los desgraciados que lo cometen toda la execracion del país y la historia.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Estoy completamente de acuerdo con las últimas palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de la Gobernacion; pero por no haberme yo explicado bien, ha debido S. S. entenderme mal.

Es muy importante saber quién está al frente de las partidas insurrectas de las Villas, porque si en efecto está al frente de ellas, como en todas partes se ase-

gura, Pancho Jimenez, uno de los hombres más importantes en aquel país, la cosa tiene grandísima importancia en mi concepto. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion pide la palabra.*) Y además, es importante saber cuál es la bandera de esas partidas; por qué se han levantado en armas; si en efecto está al frente de esas partidas Pancho Jimenez, convenido en el Zanjon; porque entonces hay que preguntar al Gobierno de S. M. lo siguiente: el convenio de Zanjon ¿fué la terminacion de la guerra de Cuba? ¿Sí? Pues entonces, ¿cómo se explica que Pancho Jimenez, convenido en el Zanjon, se levante ahora en armas en las Villas? ¿Es que el convenio del Zanjon no fué la terminacion de la guerra? ¿Es que ese convenio terminaba la guerra de Cuba para seis meses? Entonces no hay compromiso de ninguna especie.

Tengo además que preguntar al Gobierno lo siguiente: roto el pacto del Zanjon por los insurrectos hoy en las Villas, ¿se cree el Gobierno en el caso de mantener el compromiso del Zanjon?

Todo esto tiene una importancia de tal naturaleza, que yo no comprendo ni me explico la apatía del Gobierno de S. M. Tratándose de una cuestion de esta magnitud y de esta índole, la urgencia de hacer las reformas de Ultramar ha sido desde el convenio del Zanjon la mayor y más suprema necesidad de la política española. A eso vino de Cuba el general Martinez Campos; para eso se formó el Ministerio que preside el general Martinez Campos; por eso sobrevino la crísis ministerial de Marzo. Pues, á pesar de todo eso, á pesar de esta necesidad suprema, el Gobierno del general Martinez Campos ¡qué poca prisa se ha dado para realizar esas reformas prometidas allá, y esperadas allá de aquí con tanta impaciencia! (*El Sr. Presidente hace sonar la campanilla.*) Estaba, Sr. Presidente, fundando la pregunta que dirigia al Gobierno de S. M.; pero, puesto que S. S. me llama la atencion, yo renuncio la palabra, esperando las explicaciones del Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Yo no he negado que tenga importancia el conocimiento de los nombres de los que capitanean las partidas insurrectas, porque todo lo que se refiere á tan delicado particular la tiene. Lo que yo he dicho es que, habiéndose recibido ayer el telégrama, y no teniendo el Gobierno los detalles y las noticias con aquella certidumbre indispensable para lanzar nombres en materia tan grave, se reservaba todavía; y haciendo una ligera rectificacion sobre la importancia de Pancho Jimenez, al que S. S. ha aludido, le diré que si consulta á las personas conocedoras de la isla de Cuba, habrán de decirle que no fué en la anterior guerra uno de los principales cabecillas, sino de los ménos importantes en la isla. Siendo esta la opinion de las personas que conocen aquel país y que han seguido con atencion las vicisitudes de aquella lamentable insurreccion, basta á los propósitos y al deber del Gobierno reducir las proporciones del debate que aquí se ha iniciado, manifestando que no niega el Gobierno la importancia de esos particulares, pero que cree que no es urgente saberlos, porque frente á una insurreccion en armas contra la bandera de España, la circunstancia de haber violado un deber más no es para el Gobierno sino circunstancia agravante. No ve el Gobierno, sean capitulados ó no, más que insurrectos rebeldes que es preciso someter á toda costa. Sean, por consiguiente, capitulados ó no aquellos, jefes insurrectos son, contra la bandera de España se levantan, y el Gobierno no tiene que pensar ni ver otra cosa sino someterlos por la fuerza de las armas en el primer momento y por todos los medios que á su alcance y disposicion tenga. Y séame lícito tambien lamentar que el Sr. Leon y Castillo haya querido unir dos cosas que jamás ha unido ningun partido español, que el partido constitucional ha mantenido perfectamente distintas siempre, es á saber: la cuestion de las reformas y la cuestion de la paz. La sumision á la ley y á la bandera de España es lo único que hay pendiente respecto de aquellos que contra la bandera de España se levantan. Ese ha sido dogma constante de todos los partidos españoles; para honra del partido constitucional, ha colocado esta distincion muy alta, y el Gobierno no puede ménos de mantenerla, y la mantendrá siempre y en todas partes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Leon y Castillo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Ya sabia yo que el Sr. Ministro de la Gobernacion era un hombre de grandes recursos y suprema habilidad. El Congreso se habrá enterado de que con efecto no ha contestado á ninguna de las preguntas que yo he hecho; pero el señor Ministro de la Gobernacion á última hora, y permítame que se lo diga empleando una frase vulgar, ha querido sacar el *Cristo* en esta cuestion de Ultramar; y permítame S. S. que le haga una advertencia: han pasado los tiempos en que no se podia hablar de la isla de Cuba. Yo tengo el derecho, yo tengo el deber más bien, como español, porque si no seria indigno de la investidura de Diputado, tengo el deber de condenar la insurreccion, sea en el sentido que quiera, en contra de la madre Pátria; pero tengo el derecho, que no me puede negar S. S. ni nadie, de acusar á ese Gobierno por su apatía, por su inexperiencia, por su abandono en cumplir las reformas prometidas á la isla de Cuba por el general Martinez Campos en el convenio del Zanjon, y ese deber es el que yo he cumplido hoy, y ese derecho es el que he ejercitado en el dia de hoy. No tenga, pues, el Sr. Silvela que sacar con este motivo, ni con ningun otro que á la cuestion de Ultramar se refiera, el *Cristo*, como antes he dicho, porque yo no he de renunciar este derecho y tratar en su integridad esta cuestion. Yo acuso al Gobierno de apatía, y además, y antes de sentarme, voy á hacer una nueva pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, lamentándome mucho de que ni el Sr. Ministro de Ultramar ni el Sr. Presidente del Consejo, á quienes más directamente atañe esta cuestion, no estén en el dia de hoy en su sitio, porque esto sí, señores, que no tiene explicacion. Despues del telégrama recibido ayer, ¿creia el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, creia el Sr. Ministro de Ultramar, que estas preguntas no iban á dirigírsele y que esta cuestion no habia de plantearse? Pues entonces, ¿qué significa el abandono de este sitio? ¿Es que esos Ministros están huidos? Además, Sres. Diputados, ¿dónde está el Sr. Presidente del Consejo de Ministros? ¿dónde está el Sr. Ministro de Ultramar? ¿Es que están en el Senado? En el Senado se avisará á domicilio, y entre tanto hace quince dias que se le ha presentado el proyecto de abolicion de la esclavitud. Yo debo declarar con toda ingenuidad que no conozco ejemplo de apatía ni de abandono semejante: ni la situacion verdaderamente angustiosa de la

isla de Cuba, ni la suprema crísis por que atravesamos, ni todos los intereses amenazados de un conflicto, ni la guerra de nuevo empezada, pueden alterar la plácida tranquilidad de esos Ministros bienaventurados.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Debo ante todo cumplir con un deber que me impone el cargo que ocupo, llamando la atencion del Sr. Leon y Castillo hácia unas palabras con que ha terminado, relativas al Senado, y que, sin duda en el calor de la improvisacion, aparecen pronunciadas con un alcance que de seguro no ha estado en el ánimo de S. S. darles, porque rompe con todas las prácticas parlamentarias, y con la consideracion que debe guardarse uno á otro Cuerpo Colegislador. Me refiero al cargo que S. S. ha dirigido al Senado acusándole nada ménos que de apatía porque ha empleado tantos ó cuantos dias en el exámen de un gravísimo proyecto de ley: esto rompe con las prácticas de relacion entre ambas Cámaras, y estoy seguro de que el Sr. Leon y Castillo nos explicará cumplidamente esas palabras, porque repito que solo en el calor de la improvisacion, en la perturbacion que en S. S. produce el mismo eco de su propia voz, es como ha podido lanzar una acusacion de esta especie.

Pero pasando sobre este detalle, diré á S. S. que nadie absolutamente respeta más, que nadie tiene una fé más profunda é íntima en la eficacia de las discusiones parlamentarias que el Ministro que en este momento tiene el honor de dirigirse á la Cámara. Así es que nada más lejos de mi ánimo, ahora ni nunca, que negar el derecho de todos los Sres. Diputados á tratar aquí las cuestiones que interesan al país, con tanta más claridad cuanto más graves sean ellas; pero al mismo tiempo de reconocer este derecho en S. S. y en todos los Sres. Diputados, al mismo tiempo que tengo esta profunda fé en la eficacia de la discusion dentro de las instituciones é ideas modernas, preciso es que S. S. respete mi derecho de manifestar, como antes he manifestado é insisto ahora en manifestar, que no era oportuno el momento para hacer las indicaciones que S. S. hacia, porque aun cuando fuera el resultado ajeno á su voluntad, parecia que aprovechando el instante de llegar esta noticia á la Península para dirigir ese cargo injustísimo por cierto al Gobierno, parecia como que S. S., no me cansaré de decirlo, contra toda su voluntad, buscaba una especie de explicacion al movimiento, y esto es lo que extrañaba en S. S., porque era, y no me cansaré tampoco de repetirlo, contrario á una tradicional y levantada conducta del partido constitucional. Esta ha sido la indicacion mia, sin más alcance que este, pero con este alcance que me importa dejar consignado.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: No tema el señor Presidente. Creo que es inútil todo lo que yo haga para obtener una contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion. Me importa consignar que no conocemos la índole de la insurreccion de las Villas; la bandera de esa insurreccion es completamente desconocida. ¿La sabe el Gobierno de S. M.? ¿Conoce el Sr. Ministro de la Gobernacion el motivo, el fundamento, el pretesto siquiera que ha dado lugar á la insurreccion? Si lo conoce, me alegraria mucho de que lo manifestara á la Cámara.

Además, he preguntado clara y concretamente al Sr. Ministro de la Gobernacion si al romper Pancho Jimenez y los que están al frente de las otras dos partidas en las Villas el compromiso del Zanjon, se creian obligados el Sr. Martinez Campos y el Gobierno de S. M. á seguir manteniendo el compromiso en aquel pacto establecido. Esta era mi pregunta, y á esa pregunta ni directa ni indirectamente ha contestado el Sr. Ministro de la Gobernacion. Ha hablado S. S. de la falta de oportunidad de promover este debate; yo, sintiendo no estar conforme con S. S. creo que el momento es oportuno para promoverle, y por eso lo he promovido, cumpliendo un deber patriótico. Y despues de dicho esto, me siento.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, D. Francisco Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): No puedo ménos de dejar completamente en claro que el Gobierno ha contestado á cuantas preguntas se le han dirigido, con las noticias que ha recibido, y que ha declarado que son incompletas: mayor claridad y franqueza creo que no se puede exigir de nadie. El Gobierno no puede decir más que lo que sabe. Lo único que el telégrama dice es lo que he tenido el honor de manifestar contestando á la pregunta del señor Balaguer, esto es, que se han levantado en armas tres partidas, sin noticias que manifiesten las proclamas que acompañan á esa insurreccion, pero deduciéndose del hecho de levantarse en armas que los que tal hacen van contra la lealtad debida á la integridad de la Pátria. Esto es lo que el Gobierno sabe, y esto es lo que el Gobierno ha dicho. No tiene tampoco noticias suficientemente exactas para lanzar á los vientos de la publicidad los nombres de los cabecillas que se hayan puesto al frente de esas partidas, y por eso no he manifestado ningun nombre.

Respecto á las consecuencias que puede tener el hecho del levantamiento, cuando esas noticias son tan incompletas como he manifestado, y como tienen que ser en los primeros dias de un levantamiento, comprenderá el Sr. Leon y Castillo que el Gobierno ha de encerrarse en una prudente y natural reserva.

La pregunta está ya contestada; cuando el Gobierno tenga más detalles, mayores noticias, esté seguro el Sr. Leon y Castillo que con la misma franqueza, la misma sinceridad, se apresurará á traerlas al Parlamento.

Y voy á decir, para terminar, algunas palabras respecto de un punto acerca del cual se me ha olvidado contestar antes á S. S. Su señoría acusaba al Gobierno porque no estaban aquí determinados Ministros que precisamente por la naturaleza de la cuestion misma pueden estar más útilmente ocupados en otra parte con ventaja para el país; pero S. S. no podrá ménos de reconocer la práctica constante en el Parlamento, la completa solidaridad de los indivíduos que forman un Gobierno, y que están aquí varios Ministros dispuestos á contestar y á dar explicaciones á S. S. y á todos los que las pidan. Paréceme, pues, que S. S. no tiene ni puede tener motivo alguno legítimo para quejarse sobre este particular. El Gobierno está en su banco y ha dado todas las explicaciones que, supuestas las circunstan-

cias del asunto y lo imperfecto de las noticias que tenia, podia dar á la Cámara, y paréceme tambien que S. S. se halla en esta acusacion tan apasionado como en todas las que anteriormente ha formulado.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: En efecto, el Sr. Ministro de la Gobernacion, manifestando que contestaba á todas mis preguntas, ha dicho á continuacion que, dado lo incompleto de las noticias que el Gobierno ha recibido de Cuba, tiene que encerrarse en cierta reserva; es decir que el Gobierno se encierra en cierta reserva, en cierta prudente reserva, como dice el señor Ministro de la Gobernacion, dejando sin contestar tan categórica y explícitamente á las preguntas que yo le he dirigido.

Pero he hecho además otra pregunta muy clara, muy explíta y muy terminante al Sr. Ministro de la Gobernacion, y es la siguiente: dice S. S. que al frente de las partidas de las Cinco Villas está Pancho Jimenez y dos cabecillas de la anterior guerra, comprendidos en el convenio del Zanjon. Pues yo pregunto á S. S., y deseo que se me conteste terminantemente: desde el punto en que esos cabecillas rompen el convenio del Zanjon, ¿está el Gobierno de S. M. dispuesto á mantener los compromisos que en él contrajo? ¿Sí, ó no? ¿O es que todavía cree prudente encerrarse en esa reserva de que antes hablaba S. S.?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Respecto del nombre de los cabecillas, yo ruego al Sr. Leon y Castillo que recuerde que he tenido ya el honor de manifestarle que desde el momento en que no tenia seguridad ni datos suficientes respecto de partidas que se lanzan en un dia dado á la manigua, no podia tenerla tampoco para dar nombres propios con que designar á los que las mandaban.

Respecto de la pregunta concreta que S. S. me ha dirigido últimamente, la contestacion que puedo darle es bien completa, bien sencilla. Su señoría ha olvidado lo que aquí se ha discutido ya hasta la saciedad, y es, que el convenio del Zanjon está cumplido, que no hay nada, absolutamente nada que cumplir en él. Este asunto se ha tratado aquí con repeticion, se han ocupado en él tambien los periódicos, y de esas discusiones ha resultado que el convenio del Zanjon está cumplido ya, que no hay, por consiguiente, nada que cumplir en este punto, como no sea el compromiso por parte de los que se obligaron á mantener la paz. Claro es que si por ellos está roto, puesto que han promovido la guerra, el Gobierno español á la guerra contestará con la guerra; que esta ha sido la conducta observada por todos los Gobiernos que han ocupado este banco. No hay, pues, convenio que romper, ni nada hay roto tampoco, más que el compromiso de la paz, por aquellos que la aceptaron. Insisto, pues, en decir á S. S. que en el convenio se ha cumplido todo lo que habia que cumplir, que España no se ha comprometido á nada más que lo que allí estaba escrito: esto se ha dicho con repeticion, y si el Sr. Leon y Castillo refresca la memoria, lo recordará y reconocerá tambien.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Bueno es que el señor Ministro de la Gobernacion reconozca que ha habido convenio en el Zanjon; porque, si mal no recuerdo, el Sr. Cánovas del Castillo afirmó aquí, discutiendo con el señor general Salamanca, que no habia habido tal convenio del Zanjon.

El Sr. **PRESIDENTE**: Comprende S. S. perfectamente que á propósito de una rectificacion no puede tratar la cuestion del convenio ó capitulacion del Zanjon, y le ruego, por lo tanto, que se reduzca á la rectificacion.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Ha afirmado el señor Ministro de la Gobernacion, Sr. Presidente, que todos los compromisos contraidos en el convenio del Zanjon se habian cumplido, y yo empezaba haciéndome cargo de esta afirmacion, diciendo que bueno era que al fin se reconociera que habia habido convenio en el Zanjon (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Pido la palabra), lo cual ya es algo. Además, me permito rectificar á S. S. en lo que se refiere á la afirmacion concreta y rotunda de S. S. á propósito de que todos los compromisos contraidos en el convenio del Zanjon se habian cumplido. Esto es, en mi concepto, inexacto, y esto me prueba que el Sr. Ministro de la Gobernacion no ha leido bien el convenio del Zanjon. ¿Se ha cumplido el art. 1.°? ¿Se ha cumplido el art. 3.°, ó por lo ménos, se ha dado la satisfaccion que la opinion de Cuba exige como consecuencia de lo estipulado en el art. 3.° del convenio del Zanjon? ¿Se han cumplido, en una palabra, las promesas solemnemente contraidas, solemnemente hechas á la isla de Cuba por el general Martinez Campos? Esto es todo lo que yo tenia que preguntar en este momento al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela Don Francisco): Unicamente tengo que decir al Sr. Leon y Castillo, y le ruego me dispense no conteste con más extension á su rectificacion, únicamente tengo que decirle que si yo he empleado la palabra *convenio* ó las palabras *compromisos estipulados* ha sido porque son las mismas precisamente que S. S. habia empleado. No hemos de entrar en un análisis de lo que fué la capitulacion del Zanjon. Positivo es que se hicieron ofrecimientos y que se consignaron promesas que se habian de cumplir, á consecuencia de las cuales se celebró esa capitulacion, y á esas promesas me referia yo, porque cuantas se han consignado se han cumplido; y en cuanto á reformas, presentada está la más importante. No hay, pues, obstáculo ninguno para que en un término más ó ménos breve, sumamente breve siempre para la vida de los pueblos, puedan estudiarse y llevarse á cabo todas las necesarias; y por consiguiente, cuanto era posible cumplir y cuanto el Gobierno tenia de su parte que hacer para cumplirlo, se está haciendo en este momento. No he de entrar ahora con S. S. en una cuestion acerca de si á la capitulacion del Zanjon le cuadra más el nombre de convenio ó el de capitulacion ó cualquier otro. Todos conocemos lo que hay en esto, y una discusion sobre la palabra más propia que se haya podido emplear paréceme estéril y baladí, mucho más ante los acontecimientos á que su señoría ha hecho alusion, mucho más ante la posibilidad de que la insurreccion pudiera tomar esta ó la otra direccion lamentable para la isla de Cuba, que es á lo que yo me referia en mis palabras, y sobre lo cual no me cansaré de llamar la atencion de S. S.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Una última rectificacion para terminar. No quiero discutir sobre si fué convenio ó fué capitulacion lo del Zanjon; á mí me pacece convenio, á los insurectos de Cuba les pareció convenio, y en la isla de Cuba, no solo le llaman el convenio del Zanjon, sino el pacto constitucional del Zanjon. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Pero no quiero discutir sobre este punto, porque bastante tengo con el Sr. Ministro de la Gobernacion, para tener además que pronunciar esta rectificacion con el acompañamiento de la campanilla del Sr. Presidente.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion que lo pactado en el Zanjon, que las ofertas hechas en el Zanjon se han cumplido. Si no recuerdo mal, Sres. Diputados, anteayer afirmaba el general Martinez Campos, contestando al Sr. Salamanca, que él no habia ofrecido reformas á la isla de Cuba, ni habia ofrecido nada en el Zanjon. Que se ponga de acuerdo el Sr. Silvela con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque si no se ofreció nada en el Zanjon, ¿cómo es que se ha cumplido todo lo que en el Zanjon se ofreció?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Una sencilla rectificacion. En la capitulacion del Zanjon se hablaba de reformas, y esas reformas se han cumplido. Lo que en la capitulacion del Zanjon no se ofrecia ni se pactaba, y eso es lo que ha dicho aquí y en el Senado y en todas partes con grandísima repeticion el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; lo que no se pactaba eran determinadas reformas económicas ni de ninguna índole; pero allí se hablaba de reformas políticas, realizadas, si no recuerdo mal, porque no tengo el texto en la mano, en los Ayuntamientos y Diputaciones, y no sé si en alguna otra cosa. Y esto es lo que he dicho que se ha cumplido, y que las reformas á que S. S. ha hecho alusion, no solo no estaban pactadas, sino que no estaban ofrecidas; pero, puesto que nos hallamos conformes en todo lo esencial sobre la extension de ese pacto ó convenio, ó como quiera llamársele, y como es inútil que el debate continúe, limito á esto mi rectificacion.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Pido la palabra (*Rumores*), porque me importa mucho consignar lo que voy á decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Además de la capitulacion ó convenio ó pacto constitucional del Zanjon, hay una carta suscrita por todos los Diputados de la isla de Cuba, y entre ellos por el hermano del Sr. Presidente del Consejo de Ministros y por su jefe de Estado Mayor, general Prendergast, en la cual se dice á la isla de Cuba que se cumplirán todas las ofertas de reformas solemnemente prometidas con posterioridad al convenio del Zanjon por el actual Presidente del Consejo de Ministros. ¿Es que han calumniado al Presidente del Consejo de Ministros los Diputados de Cuba y su propio hermano?

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Diputado.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: ¿Por qué callan los Diputados de Cuba?

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden.

El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Parece imposible que al Sr. Leon y Castillo se le oculte la imposibilidad de entrar de soslayo en un debate de esta naturaleza. Aténgome, por lo tanto, á la rectificacion hecha y á la declaracion á que ella se refiere.

Su señoría hablaba de los compromisos que nacieron de la capitulacion del Zanjon, á la que llamaba pacto constitucional, lo cual he oido con sentimiento, aunque sea en hipótesis, porque de pacto constitucional jamás ha tenido nada esa capitulacion, ni podia tenerlo, sino desnaturalizándola con evidente intencion de lanzar al campo de las ideas nociones que no pueden ser sino directamente contrarias á los intereses y á los deberes que todas las provincias de la Monarquía tienen con la madre Pátria. No existen, pues, en este pacto los compromisos y las negociaciones á que S. S. habia hecho alusion, y esto es lo que me importa rectificar.

Traer á un debate de esta naturaleza cartas ó manifestaciones, por más que sean de personas autorizadísimas con este ó con el otro parentesco, con estas ó con las otras relaciones oficiales con determinada persona, S. S. comprende que nos lanzaria á un debate completamente ajeno al incidente en que nos encontramos, y en el cual tiene S. S. medios reglamentarios de entrar, si lo cree oportuno, cuando la ocasion le parezca propia y el Reglamento lo autorice y lo consienta.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: La habia pedido con el mismo objeto que los Sres. Leon y Castillo y Balaguer. Habiendo contestado el Gobierno, aunque no del todo, á las preguntas de ambos señores, no he de insistir en el asunto por razones de delicadeza que son fáciles de comprender, y me limitaré á suplicar al Gobierno que en lo sucesivo, como ha sido costumbre en la Cámara siempre que hemos sostenido alguna guerra, se lean los partes telegráficos que se reciban de la isla de Cuba referentes á la guerra. El Gobierno sabe desde el dia 4 de Octubre el desembarco de tres ó cuatro cabecillas en la costa Norte, en la parte de Santa Cruz; sabia el pronto desembarco de Maceo, tambien desde el 4 de Octubre, por los partes que voy á leer del comandante general Sr. Polavieja, y que dicen así:

4 Octubre (6 tarde).—Segun todas mis noticias, Antonio Maceo ha desembarcado en Baracoa, y á eso atribuyo el levantamiento en aquella jurisdiccion.=Camilo Polavieja.

4 Octubre (7 de la noche).—El cónsul español Jamáica me dice hoy:

«Positivamente Gregorio Benitez, Salvador Rosado, Ramiro Gutierrez y tres más embarcaron anoche costa Norte en balandra: dirigen á Manzanillo ó Santa Cruz. Calixto García aquí, Vicente García seguro está Venezuela; Barcastegui seguirá aquí.»

Lo comunico á V. E. para su conocimiento manifestándole que el *Cuba Española* no ha llegado y hacen falta barcos para vigilar costa; habiendo dado por mi parte aviso al general Menduiña, Valera y demás autoridades.=Camilo Polavieja.»

Puede ser, como no dice más que «segun mis noticias,» puede ser que no se haya confirmado; pero despues, en el mismo dia da parte del positivo desembarco de Gregorio Benitez, de Salvador Rosado y de tres más, y yo suplico al Gobierno, por cuestion de patriotismo,

y que creo que ha llegado el caso, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro de la Gobernacion, de concluir la guerra con la guerra y no con pactos que no quiero volver á calificar; siendo así, la guerra con la guerra, nadie tiene más derecho á conocer lo que pasa en la guerra que el Parlamento. Creo que todos tenemos el valor suficiente para soportar las contrariedades si vinieran, y que el medio de batir al enemigo es saber lo que el enemigo crece y vale, y no despreciándole y diciendo, como se ha solido decir aquí, que se concluiria con el último hombre y con el último real. Mejor es no necesitar llegar á mandar el último hombre y el último real, lo cual se consigue haciendo la guerra como se debe hacer, y no como hasta aquí se ha hecho; y sobre este punto no diré más.

El Sr. Presidente del Consejo, contestando al señor Reina acerca de un documento que pidió, referente al Consejo Supremo de la Guerra, manifestó que no lo traia porque vino á decir (y no lo leo textualmente por no ser largo) que era una cuestion particular entre él y el Consejo, y en la cual podian tener razon el uno y el otro. Yo creo que no puede haber cuestiones personales ni particulares entre un Ministro y el más alto Cuerpo representante de la justicia militar, ni equivocarse sin consecuencias el Ministro, como pretende; y si el Consejo se ha equivocado (*El Sr. Reina pide la palabra para una alusion personal*), ya se ha equivocado, segun dice el Ministro, dos ó tres veces, y justo es que se tome alguna medida con Cuerpo que sin deber se equivoca frecuentemente, y que se vea si el que le enmienda tiene para ello derecho y facultades. Por lo tanto, hago mia la peticion del Sr. Reina y suplico al Sr. Presidente del Consejo que venga á la Cámara el documento pedido por dicho señor.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la peticion de S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Para decir al Sr. Salamanca que el parte que se ha servido leer, por las noticias que yo tengo, es completamente apócrifo.

El Gobierno de S. M. tiene idea, y efectivamente ha recibido algunas cartas hace tiempo de la isla de Cuba, de que Maceo pudiera desembarcar; pero hasta el momento no tiene noticia ninguna de que haya desembarcado. (*El Sr. Salamanca pide la palabra.*) Si la tuviera, exactamente lo mismo lo diria que ha dicho lo anterior, porque está conforme en que las noticias relativas á la guerra, en lo que no puedan afectar al movimiento ó á las combinaciones necesarias para sofocarla, deben ser conocidas por el Parlamento, no dando importancia á las cosas que no la tengan, ni comunicando oficial y solemnemente á la Cámara noticias de la existencia de partidas que no son más que modificaciones de una cuestion de órden público, iniciada, como todo el mundo sabe, en la isla de Cuba hace algun tiempo, y en la que no ha habido ningun acontecimiento que merezca la solemnidad que llevaria consigo el dar cuenta á la Cámara diariamente de los partes detallados de los movimientos.

Pero puede estar seguro el Sr. Salamanca de que las noticias que se reciban las sabrá el país con toda sinceridad y con toda verdad; pero con esta misma franqueza y verdad debo decir á S. S. que el parte que S. S. ha leido le tengo por completamente apócrifo ó desfigurado, no pudiendo ménos de lamentar tambien que S. S. lea aquí partes que me parece no están dirigidos á S. S., y que incida con repeticion en una que ha llegado ya á ser costumbre en S. S., y que yo creo lamentable, de leer documentos cuya procedencia puede tener un orígen sumamente extraño, sobre lo cual me limito á llamar la atencion de S. S., porque creo que lo hace de buena fé y sin comprender realmente acaso la importancia que estos asuntos tienen, y ménos aún el efecto que esas noticias pueden producir en los que no tienen las mismas ideas que S. S. respecto de este punto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Sencillamente para decir que yo no he manifestado nada; que yo no he hecho más que leer el parte muy claro, parte que entregaré á S. S., retándole á que demuestre que es apócrifo y que le falta ó le sobra una sola letra del original que se ha recibido.

En cuanto á la filípica que S. S. me ha dirigido, puede seguir S. S. en ese camino, porque, á riesgo de disgustarle, yo pienso continuar el mismo sistema, porque creo que esa inviolabilidad con que S. S. ha querido señalarme, y de la cual me dice que abuso, es la única arma que puede emplearse contra los Gobiernos que abusan de la suya y no dicen al Parlamento todo aquello que están en el deber de decirle.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: La tenia yo pedida, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Acaba de ser aludido el señor general Reina por el Sr. Salamanca, y la Mesa, segun todos los precedentes, está obligada á darle la palabra. Despues la obtendrá S. S.

El Sr. **REINA**: Tengo que decir que no recuerdo las palabras que pronunció el Sr. Presidente del Consejo de Ministros al pedirle yo ese documento; pero debo, sí, declarar que el que renunció á que ese documento viniese á la Cámara fué el que en este momento tiene el honor de dirigirle la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Sardoal tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Voy á ser brevísimo, Sr. Presidente.

Comprendo que tiene razon el Sr. Ministro de la Gobernacion: asuntos de la naturaleza del de que se trata no pueden discutirse de soslayo, y por lo tanto, no quiero yo de soslayo discutirlos. Esta minoría se reserva el derecho de usar de todos los medios que el Reglamento le concede, en la sazon que ella estime oportuna, y creyendo oportuna la sazon que á su juicio importe á la Pátria, por más que no aproveche á la conveniencia del Gobierno ni de la mayoría.

Voy á hacer una pregunta concreta al Sr. Ministro de la Gobernacion, la cual espero que S. S. no dejará de contestar.

No ha contestado el Sr. Silvela satisfactoriamente á las preguntas del Sr. Leon y Castillo; pero en las palabras que ha pronunciado despues del Sr. Leon y Castillo, ha hecho la siguiente afirmacion: el Gobierno tiene noticias incompletas acerca del estado de la insurreccion de Cuba y carece de detalles suficientes para poder definir el carácter de aquella nueva insurreccion; así se desprende de un telégrama que el Gobierno recibió

en la noche de ayer. Y ahora pregunto yo: ¿no es imprevision, no es abandono, no es pereza, no es un acto por todo extremo censurable, que ante asunto de interés tan capital permanezca así en calma el Gobierno, esperando no sé de dónde las noticias, y no se haya apresurado á preguntar cuál es el carácter que esa insurreccion reviste? ¿Por ventura el suceso á que el telégrama de ayer se refiere, es un hecho inesperado? No por cierto. Los síntomas de esa insurreccion se vienen anunciando y han llegado á conocimiento de todos, y no ha podido ignorarlos el Gobierno desde hace ya mucho tiempo; y es extraño, y es censurable, y es digno de acusacion, el ver tranquilo é impasible á un Gobierno sin tratar de saber en sus íntimos detalles asunto que de tal manera interesa á la Pátria y que tanto interesa al partido conservador, porque es la demostracion más elocuente del fracaso de su política.

Voy á la pregunta. ¿Ha preguntado el Gobierno al capitan general de Cuba, ó al gobernador superior de aquella isla, cuál es la bandera de esa insurreccion (*El Sr. Ministro de la Gobernacion pide la palabra*), cuáles son sus fuerzas? Si no lo ha preguntado, ¿está dispuesto á preguntar cuáles son las causas de esa insurreccion, cuál es el carácter que reviste, y á dar al país las explicaciones claras, completas, terminantes, que no puede excusar el Gobierno? Hé aquí preguntas concretas, á las cuales el Sr. Ministro de la Gobernacion habrá de contestar, si no quiere seguir esa política del silencio, en la cual no tiene derecho á encerrarse, que ha sido la causa de todas nuestras desdichas en las Antillas, la cual, bajo la máscara del patriotismo, nos ha conducido á tener que callar en presencia de la insurreccion, y á no hacer lo que los partidos liberales hubieran hecho, como tributo á la justicia, como tributo á la época en que vivimos, como tributo á lo que debemos á nuestros hermanos de Ultramar.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Me voy á permitir contestar á mi amigo particular el Sr. Marqués de Sardoal con una pregunta. ¿Es verdad que S. S. cree que cuando el Gobierno ha recibido en la tarde de ayer el parte á que se ha estado haciendo alusion, se ha quedado callado y no ha preguntado nada á las autoridades de la isla de Cuba? ¿Cree S. S. esto? (*El Sr. Marqués de Sardoal*: Hasta ahora lo creia.) Yo á mi vez declaro que no puedo creerlo; que S. S. no lo creia; que S. S. no ha encontrado otra pregunta mejor que poner de contera á las manifestaciones que queria hacer en este incidente. Estoy completamente seguro de que S. S. estaba convencido, antes de que yo le contestara, de que el Gobierno de Su Majestad no se habia limitado á manifestar al capitan general que le diera con frecuencia todos los detalles que pudiera sobre la insurreccion, porque esto se lo tiene manifestado desde hace mucho tiempo, sino que además le habia dado instrucciones y comunicaciones sobre otros muchísimos puntos de importancia relativos á este particular.

Por consiguiente, el Gobierno ha preguntado, el Gobierno ha encargado á las autoridades que le dén cuantos detalles tengan y adquieran sobre la bandera de la insurreccion, sobre las fuerzas de la insurrecion y sobre los cabecillas que las dirigen; pero el Sr. Marqués de Sardoal no ha tenido presente que despues del levantamiento de partidas que no contando con fuerzas para resistir á las del Gobierno, lo primero que hacen es internarse en la manigua, suelen trascurrir varios dias en los cuales ni noticia se vuelve á tener de estas partidas.

Por lo demás, yo debo defender á los partidos liberales, que S. S. ha atacado aquí con sus palabras, manifestando que la política de todos en este particular ha sido igual; que en lo que se refiere á la política de la guerra, ha sido igual á la que este Gobierno ha observado; que en todos ha habido el mismo patriotismo, iguales deseos de obtener el concurso del Parlamento y de manifestarle clara y terminantemente cuanto haya de verdadero interés para el país y cuanto importe conocer. Esta será la política que en este particular continúe siguiendo el Gobierno, pareciéndole á la verdad notoriamente injusto el que se llame política del silencio á la de este Gobierno, que ha tenido las Córtes abiertas y que ha mantenido en ellas unas discusiones que tienen tan poco de silenciosas como la que en este momento estamos presenciando.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra para rectificar.

El S. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: No tenía el propósito de venir á este sitio á resolver con el Sr. Ministro de la Gobernacion casos de conciencia, sino á hacer preguntas y á aguardar respuestas.

Supongamos que yo me hubiera imaginado que el Gobierno, cumpliendo con su deber, hubiera pedido al Gobierno superior de Cuba las noticias que debia haber tenido: ¿qué habria demostrado todo esto? Pues habria demostrado acaso que pudiera ser ociosa ó innecesaria mi pregunta; pero esto no excusaria al Gobierno de la obligacion de contestar, ó de decir que no tiene por conveniente contestar, ó que no sabe qué contestar.

Esto es lo que ha hecho el Sr. Ministro de la Gobernacion. Su señoría ha querido contestar á una pregunta que con derecho se le hace, con una pregunta que no tiene derecho á hacer; á una pregunta que importa al país y que importa al Parlamento, con una pregunta que no importa á nadie, porque en último resultado ni á S. S. ni á mí nos importa.

He preguntado al Gobierno si en vista del telégrama recibido ayer ha pedido datos é informes, y al decirle que si habia recibido nuevos datos y nuevos informes, mi pregunta envolvia este ruego: venga el Gobierno á decirnos cuál es la contestacion que ha recibido.

Ahora bien; ¿ha recibido ó no ha recibido el Gobierno contestacion? ¿Ha recibido contestacion? ¿Cuál es? Tiene el deber de presentarla ante el país cuando el Parlamento se la exija. ¿No quiere presentarla? ¿No quiere darnos las noticias que con derecho le pedimos? Entonces no podrá decir que no se ha encerrado en la política del silencio, por la que le estamos acusando. Vuelvo, por tanto, á preguntar: ¿ha recibido el Gobierno contestacion al telégrama que en vista del telégrama incompleto que recibió, dirigió al gobernador superior de Cuba? ¿Cuál es esa contestacion?

Los insurrectos, dice el Sr. Ministro, han huido á la manigua. Pues si la insurreccion que ha nacido en las Cinco Villas ha huido á la manigua, y lo sabe el Gobierno, teniendo en cuenta que las Cinco Villas son el centro más denso de poblacion de la isla de Cuba, y y que los insurrectos han necesitado bastantes dias

para ir desde las Villas á la manigua, el Gobierno ha tenido tiempo... (*Rumores.*)

No conozco el itinerario de Cuba, pero no hace falta que lo conozca. La insurreccion se ha formado en un centro poblado. ¿Cuándo se han ido los insurrectos á la manigua? ¿No lo sabe el Gobierno?

¿Está dispuesto el Gobierno á contestar á estas preguntas? Pues conteste á las preguntas que yo le he hecho, ó bien declare su ignorancia, ó el propósito que tiene. (*Rumores.—El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Con permiso de la mayoría que parece está solicitada por asunto de mayor interés, continúo.

¿Está el Gobierno dispuesto á presentar con lealtad y con franqueza á las Córtes las comunicaciones que reciba de la isla de Cuba, tan pronto como las reciba, en cuanto se refiere á las preguntas que le he formulado? ¿Sí, ó no?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, D. Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Parecíame que habia contestado cumplidamente á las preguntas de S. S., aun cuando emplease para explicarlas una forma puramente retórica con objeto de poner más en evidencia la contestacion misma, puesto que parecíame á mí que eran hasta innecesarias las preguntas; de tal modo era clara y evidente la contestacion; pero no tengo inconveniente en acudir á la forma ordinaria y vulgar para la contestacion que S. S. solicita, y decirle que con efecto el Gobierno dirigió ese telégrama, el Gobierno ha ampliado ese telégrama á otros varios particulares relacionados con ese importante asunto, y no ha recibido todavía, porque no era posible, la contestacion, á causa de que para que la contestacion sea útil y tenga verdadera importancia, menester es que las autoridades adquieran informes y noticias de sitios bastante lejanos del telégrafo, para que no sea posible la contestacion en ménos termino que el trascurrido desde que fué hecha la pregunta, que no llega todavía á las veinticuatro horas. No ha habido, pues, esa contestacion que S. S. solicita: cuando venga, ya anticipadamente ha manifestado el Gobierno que dará cuenta absolutamente de todos los detalles que puedan interesar á la Cámara sobre ese punto, como interesan al país, y como interesa al Gobierno mismo que el país y que la Cámara los conozcan.

Pero, por lo demás, no se extrañe S. S. de eso que le parecia imposible, ó cosa por lo ménos dificultosa, y grave cargo para el Gobierno ó para las autoridades, de que no supieran cuál era el programa ó la bandera de la insurreccion en el largo tiempo que hubiera tenido para ir á la manigua, á causa de que ese tiempo es muy corto desde el territorio en que las partidas se han levantado; y S. S., á poco que fije su atencion en las condiciones topográficas de la isla de Cuba, comprenderá que en breve tiempo puede irse á sitios en los que no haya facilidades para tener conocimiento, no solo en pocas horas, sino en muchos dias.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de **SARDOAL**: En más breve tiempo del que se tarda de las Villas á la manigua, llegan por el cable las noticias oficiales de la isla de Cuba á Madrid. Pero el Gobierno, no quiere contestar, no quiere responder á las preguntas que se le hacen; por consiguiente, yo resumo lo que antes he dicho, repitiendo mis primeras palabras: que esta minoría se propone hacer uso de todos los medios que el Reglamento le concede, para examinar el estado político y de órden público en la isla de Cuba, tan pronto como lo juzgue oportuno para los intereses de la Pátria.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BALAGUER**: No puedo realmente entrar en el fondo de esta cuestion, que se ha prolongado ya demasiado, y yo, que no comprendo ni entiendo el silencio de los Sres. Diputados de Cuba, lo respeto, pero me he de limitar pura y sencillamente á la rectificacion.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, á una pregunta concreta y sencilla que le he hecho, ha contestado, al parecer, de una manera concreta y terminante tambien, sobre todo en un punto. Su señoría ha dicho, contestándome, que el Gobierno estaba dispuesto á decir siempre en esta cuestion y en todas la verdad, toda la verdad, la verdad clara y desnuda. Yo celebro que este sea el propósito del Gobierno, porque estábamos acostumbrados desgraciadamente á que los periódicos oficiosos, los periódicos ministeriales, nos dieran noticias de que habia en Cuba una paz y una tranquilidad completa, cuyas noticias, cuando llegaban las cartas por el correo ordinario, salian desmentidas. No hago yo de esto una acusacion al Gobierno; pero hoy que están abiertas las Córtes, el Gobierno tiene la obligacion, tiene el deber ineludible de subir á esa tribuna y de leernos todos los telégramas que vienen relativamente á la gravísima, á la trascendental cuestion de la isla de Cuba.

Yo pregunto, pues, al Gobierno, y pregunto ya directamente al Sr. Ministro de Ultramar, á quien veo sentado en su banco: ¿está dispuesto el Sr. Ministro de Ultramar (y de este modo terminaria esa discusion que ha empezado, y que para el Gobierno ha pasado quizás de ciertos límites, pero para mí no); ¿está dispuesto el Sr. Ministro de Ultramar á leer el telégrama que ayer se ha recibido, el telégrama que ha mandado el gobernador general de la isla de Cuba? ¿Es que graves consideraciones impiden al Gobierno la lectura de este telégrama? Si consideraciones de este género, que yo soy el primero en reconocer que sean respetadas, si grandes consideraciones no lo impiden, léanos el Sr. Ministro de Ultramar el telégrama, y entonces será cuando podremos dirigir las otras preguntas que nosotros creemos necesarias.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Siento el no haberme encontrado en este sitio cuando ha comenzado el incidente que ocupa á la Cámara; pero puedo ratificar, por lo que he oido, todo cuanto ha manifestado el Sr. Ministro de la Gobernacion respecto á este incidente en nombre del Gobierno. Debo decir al Congreso que yo no he tenido ocasion de poder comunicar nada referente á los acontecimientos de la isla de Cuba, porque el telégrama ha sido dirigido al Sr. Ministro de la Guerra; pero como indivíduo del Gobierno, conociendo este particular, puedo asegurar al Congreso que no ignorará nada respecto á los acontecimientos más ó ménos graves que allí puedan suceder; en estos momentos creemos que no tengan la gravedad que algunos les atribuyen; pero cualquiera que sea esa gravedad, cualesquiera que sean los da-

tos que el Gobierno sepa y puedan importar al país, el Gobierno está dispuesto á que solo en este recinto y por su voz sean conocidos de los representantes de la Nacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BALAGUER**: Debo decir que aun cuando el telégrama haya sido dirigido al Sr. Ministro de la Guerra, Presidente del Consejo de Ministros, todos sabemos, y lo acaba de decir el Sr. Ministro de la Gobernacion contestando antes al Sr. Leon y Castillo, todos sabemos la solidaridad que debe haber y que hay en un Gobierno: no importa que el Ministro de la Guerra no esté presente, para contestar á las preguntas que se dirigen directa y exclusivamente al Ministro de Ultramar.

Puesto que el Sr. Ministro de Ultramar dice, repitiendo lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, que los rumores públicos son infundados y que el telégrama que se ha recibido no tiene la gravedad que se ha dicho, ¿qué inconveniente hay en que se lea el telégrama? Podria haber inconveniente, antes he hecho esta salvedad, si hubiese grandes motivos que impidieran al Gobierno hacer su lectura; pero desde el momento que no tiene este telégrama ninguna gravedad, yo vuelvo á repetir al Sr. Ministro de Ultramar, ¿por qué no lo lee? Crea el Sr. Ministro de Ultramar, crea el Gobierno; esta es una cuestion esencial de gobierno, esta no es una cuestion de oposicion, ni puede ser la pregunta que yo hago una pregunta insidiosa. Pedimos que se tranquilice al país, entrando en los mismos intereses, en los grandes intereses que representa el Gobierno; la opinion pública está preocupada, la opinion pública está alarmada; hace dias que dura esa preocupacion, y esa preocupacion y esa alarma ha aumentado con las noticias de ayer. Lea, pues, el señor Ministro de Ultramar el telégrama que ayer ha recibido, y este será el mejor modo de tranquilizar y de apaciguar esos rumores y apaciguar la opinion pública.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Empezaré por rectificar una frase que me ha atribuido S. S. Yo no he dicho que los rumores fueran infundados; lo que yo he dicho es, que los rumores eran exagerados, que no habia méritos para muchos de los rumores que habian llegado hasta mis oidos, y que en ese sentido se habia rectificado el concepto público, para explicar que no existen fundamentos y razones bastantes para suponer que tuviesen los hechos toda la gravedad que les atribuian esos rumores.

Respecto al contenido del telégrama, el Sr. Ministro de la Gobernacion ha manifestado bien claramente cuál es. Yo no lo leo por la sencilla razon de que no lo tengo aquí; pero ya he empezado á contestar ántes á S. S. de una manera concreta, y le digo que el contexto del telégrama se reduce, como ya creo que lo ha indicado el Sr. Ministro de la Gobernacion, á decir que se habian levantado partidas en la jurisdiccion de las Cinco Villas; ni más ni ménos. No eran conocidos los cabecillas, no habia seguridad de cuál fuese el número de hombres que formasen las partidas, por más que pudiera calcularse cuántos serian, no teniendo este número la importancia que se ha supuesto. No hay más detalles, no hay más hechos en este momento. Por lo tanto, repito que el Gobierno, respetando lo que en un sentido patriótico ha manifestado el Sr. Balaguer, y que el Gobierno acepta y agradece, repito, que no tengo inconveniente en que la Cámara conozca todo lo que á ella le puede interesar, y que no quiero que en este ni en otro concepto se pueda suponer que el Gobierno oculta nada que importe para el conocimiento verdadero de la gravedad de los hechos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BALAGUER**: Yo no dudo ni puedo dudar de la respetabilidad de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Ultramar; la reconozco perfectamente, y no puedo hacer ahora otra cosa que rectificar. Pero rectificando diré una sola cosa, á saber: que lo que dice el Gobierno será verdad, pero que el telégrama no se lee.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: He pedido la palabra para hacer una pregunta y una aclaracion. Antes que el Sr. Leon y Castillo hiciese la pregunta al Ministerio, base de este incidente, yo tenia pensado dirigírsela tambien. Ante las noticias publicadas anoche en los periódicos de Madrid referentes á la aparicion de partidas insurrectas en las Villas, y despues de la contestacion que el Gobierno se ha servido dar á las observaciones reiteradas que le han dirigido varios Sres. Diputados sobre este particular, yo solo tengo que decir que la razon que á mí me movia á venir temprano al Congreso para dirigir esta pregunta era la coincidencia de los telégramas indicados con las cartas y los periódicos de la grande Antilla que se han recibido por el correo de esta mañana, coincidencia que acusa una grande inquietud, una grande alarma, una grande excitacion en la isla de Cuba, cuyo fundamento no puede ser otro que la urgencia de las reformas que ahora nos preparamos á discutir en la Metrópoli. Y bajo esta impresion debo hacer ahora algunas preguntas al digno Sr. Ministro de Ultramar. La aparicion de esas partidas no es cosa que podamos explicarnos en este momento; no sabemos su contingente, ni si la mayor parte de los que las forman pertenecen á la raza de color ó á la blanca, ni la bandera que tremolan; pero esos sucesos vienen relacionados, á no dudarlo, con la aparicion de las partidas insurrectas en el Oriente de la isla, que coincide tambien con la suspension de las sesiones de esta Cámara y el aplazamiento, siquiera momentáneo, de las reformas. *(Murmullos.)* Yo ruego á los señores que me interrumpen que esperen á que concluya de expresar mi pensamiento para poder apreciarle: despues de todo, las observaciones que yo haga podrán aceptarse como hechas por un testigo de mayor excepcion, porque aun cuando mi actitud es de profunda, de radical oposicion al Gobierno en todas las cuestiones de política peninsular como demócrata franco y leal que soy, la exquisita deferencia con que trato al Gobierno en las cuestiones de Cuba abona mi pretension de ser y pasar por persona perfectamente imparcial. *(Aprobacion.)* Pues bien; los sucesos de ahora se relacionan con los de hace dos ó tres meses. ¿Sabe el Sr. Ministro de Ultramar si el grito y el lema de las partidas insurrectas del Oriente son completamente extraños al antiguo grito de «separacion de España?» Porque, á lo que entiendo, en Cuba en este instante nadie pelea contra la integridad de la Pátria, ó cuando ménos hay entre los insurrectos muchos que no han enarbolado esta bandera.

Segundo punto. ¿Es cierto que en el momento mis-

mo en que estalló ese lamentable movimiento del extremo oriental, todos los partidos de la grande Antilla, lo mismo los conservadores que los liberales, lo mismo los convenidos del Zanjon que los no convenidos, todos se han puesto resueltamente al lado del Gobierno, manifestándole que sacrificarian todo cuanto tienen por la conservacion de la paz, pero haciendo contínuas y enérgicas protestas de que era cuestion urgente acordar las reformas políticas, económicas y sociales? Importa grandemente esto; porque si puede haberse presentado en el campo de la rebelion algun insurrecto convenido y hoy despechado, bueno es que conste que la universalidad, no digo la generalidad, la universalidad de los hombres del Zanjon está frente á ese movimiento, que han condenado tanto los periódicos conservadores como los liberales, como todos los círculos políticos de la grande Antilla, mereciendo el aplauso sin reserva de las autoridades de Cuba.

No debo tampoco ocultar, confirmando lo que antes dije, que de cuatro ó cinco meses acá reina en Cuba una vivísima inquietud. ¿Por qué hemos de ocultarlo? No hay más que leer los periódicos, que los representantes de aquel país necesitamos estudiar; no hay más que leer las cartas particulares que se nos dirigen, para conocer esa inquietud, al par que el *crescendo* de la opinion, unánime por que se lleven á cabo cuanto antes las reformas y se salven las exigencias del derecho. Por eso los Diputados de Cuba, de todos los matices, hace dos ó tres meses redactamos la carta á que ha hecho referencia el Sr. Leon y Castillo, carta en la cual no hablábamos del pacto del Zanjon, ni exponíamos nuestra opinion sobre el asunto, opinion que yo daré en cuanto á mí concierne, cuando llegue el momento oportuno; lo que deciamos en aquel documento era que habiamos encontrado aquí en todos los indivíduos de la Cámara, y sobre todo en el país, lo mismo en el Gobierno que en la gente de fuera, gran simpatía por las reformas de Cuba. Y decíamos esto, porque sabíamos cómo palpitaba allí la exigencia de las reformas urgentes, y queríamos que se entendiera que si esas reformas no se habian hecho en el primer período de la legislatura, no era por olvido ni prevencion ni abandono, sino por otras razones que en nada afectaban á la seguridad de que todo lo esperado se realizaria; á cuyo efecto poníamos nuestra garantía de hombres honrados y la respetabilidad que da este sitio, afirmando una vez más que las reformas se harian y que España cumpliria todos, absolutamente todos sus compromisos. Ese acto, y permitidme que lo diga porque tomé poquísima parte en él, creo que fué un acto verdaderamente patriótico. (*Bien, bien.*)

Se hacen constantes alusiones á los Diputados de Ultramar porque no provocan cuestiones ni intervienen en los debates hasta aquí planteados. Pero ya expliqué en otra ocasion nuestra conducta, y lo repito ahora; nuestra conducta obedece al deseo de no hacer de la cuestion de Cuba punto de batalla de los partidos, porque no queremos entrar ni entraremos de soslayo en el exámen de la cuestion. Venga el debate claro, y en él expondremos todas nuestras opiniones, los conservadores como conservadores, los demócratas como demócratas; pero venga el debate franco, tráigase con valentía, abórdese con todo el interés que en sí mismo tiene, como un tema independiente de las preocupaciones de bando: que no queremos hacer de un asunto tan capital para nosotros un pretesto de las agitaciones de los partidos, olvidando que allende los mares no se discuten en este instante los intereses de una parcialidad ni el porvenir de un grupo, sino la vida de un pueblo y los intereses sagrados de la Pátria. (*Aplausos.*) Por eso hemos tenido una actitud respetuosa, espectante si se quiere, hasta independiente; que quienes han esperado tantos años, pueden esperar un mes más, sobre todo cuando al par que se nos dan palabras de honor sobre lo que pretendemos, se nos asegura que tal ó cual complicacion urgente de la política interior pide un momento de espera que naturalmente no puede convertirse en un verdadero aplazamiento. Por eso, la última vez que tuve la honra de dirigir la palabra al Congreso, dije al Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «Dejamos al Gobierno en libertad, queremos que nos traiga sus proyectos, se lo pedimos respetuosamente; pero si no los trae, nosotros cumpliremos con nuestro deber depositando en esa mesa nuestras proposiciones para sacar á la grande Antilla de la terrible situacion en que yace y se revuelve.» Y esto lo mantendremos; no intervendremos en debates de poca monta, no daremos juego á ciertos intereses. ¿Se quiere un debate solemne? ¿se quiere un debate eficaz? Pues plantéese. Hágase una interpelacion; aquí estamos. ¿Se traen las reformas de Cuba? Pues las discutiremos, exponiendo cada cual lealmente su parecer. ¿No las trae el Gobierno? Pues las traerán los Diputados de Ultramar tan luego como se convenzan de que el Gobierno no responde á su confianza. Aquí estamos para discutir, sí; pero entendedlo, para discutir los problemas de Cuba, no para servir de peones en un juego conocido, y de materia en una estrategia harto comprensible, cuyo objetivo no es ni puede ser el que importa á la salvacion de la grande Antilla, el que se impone como el interés mayor y la preocupacion más viva á los representantes de aquella malaventurada isla.

Y con esto termino, pero no sin declarar solemnemente que todo cuanto aquí sucede y todo cuanto sucede allende el Atlántico, á voces pregona la necesidad de que cuanto ante resolvemos los problemas ultramarinos. Creedlo, Sres. Diputados. La situacion es crítica; las reformas urgen, urgen, urgen. ¡Caiga toda la responsabilidad, ante Dios y ante la historia, sobre los que con cualquier pretesto ó de cualquier modo quieran dificultar la realizacion de la gran obra de la historia.

La libertad de Cuba está escrita, y se hará, cumpliendo cada cual con su deber.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Señores Diputados, comprenderá el Congreso que no voy á discurrir ni á decir palabra alguna acerca de las declaraciones que acaba de hacer el Sr. Labra, porque sobre este punto yo tengo que guardar la más exquisita reserva, debiendo decir, no obstante, que el Gobierno cumplirá fielmente todos sus compromisos, por más que no anticipe ninguna palabra, ninguna idea que pueda significar, que pueda revelar los términos, la manera, el modo con que el Gobierno va á resolver estas cuestiones al traer aquí los proyectos que se ha propuesto traer, que ha ofrecido traer. Dicho esto, y descartado de todo lo que ha dicho el Sr. Labra lo que á esto se refiere; despues de agradecer el espíritu patriótico de todas las declaraciones, de todas las manifestaciones, de todas las opiniones que S. S. ha manifestado, voy á ratificar lo dicho á nombre del Gobierno, y lo

hago ya por tercera vez, porque el Sr. Ministro de la Gobernacion lo ha repetido.

El Gobierno desconoce por completo el verdadero carácter del movimiento insurreccional ó rebelde que ha tenido lugar en el extremo oriental de la isla de Cuba, y el que tiene lugar en este momento en otras regiones de la misma isla. El Gobierno ha pedido y pedirá, y obtendrá seguramente todas las explicaciones que estime y considere necesarias; pero el Gobierno protesta en este momento acerca del hecho de que pueda existir ni de que deba existir ninguna coincidencia entre esos actos, verdaderamente rebeldes, y el legítimo derecho que tienen todas las provincias españolas para solicitar por los medios legales que se les haga justicia y que se acceda á sus pretensiones en lo que puedan ser aceptables. No admito, por lo tanto, que ni cinco meses antes, ni cinco meses despues, ni por inquietud, ni por reposo, ni por otras circunstancias, exista semejante coincidencia; y si existiera, seria una cosa verdaderamente deplorable y digna de censura, que pondria al Gobierno en circunstancias excepcionales y en estado de no poder acceder á lo que no puede hacerse por medio de la guerra y de la rebelion, sino por medios legítimos y legales.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **LABRA**: Verdaderamente me sorprende y no acierto á comprender bien que el Sr. Ministro de Ultramar no sepa á estas horas nada de lo que ha sucedido en el extremo oriental de la isla respecto de esta insurreccion, ó mejor dicho, de este pequeño movimiento insurreccional. Todo lo que ha dicho mi amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion me parece oportuno y discreto; pero perdóneme el Sr. Ministro de Ultramar, yo no comprendo que S. S., despues del tiempo trascurrido, no sepa absolutamente nada respecto al grito de la insurreccion en la parte oriental de la isla. Esto es singular, tanto que me parece haber oido mal; porque estando el movimiento casi para terminar, habiéndose presentado muchos insurrectos, habiendo sido presos otros, habiendo, en fin, tenido efecto choques más ó ménos sangrientos, me parece extraño que S. S. no sepa aún lo que los insurrectos pedian y querian.

Despues de todo, hay aquí sin duda una mala inteligencia. Mis palabras y la actitud misma que mantengo en estos asuntos demuestran que yo no he dicho nada para sostener, para recomendar ese movimiento, que podia fundarse en la impaciencia de las reformas. ¿Por qué, pues, se hace de esto un argumento en pró ó en contra de las reformas? Lo que yo digo, y desafío á S. S. á que me lo niegue con hechos y no con simples afirmaciones, lo que yo digo es, que cuando comenzó ese movimiento insurreccional en Ultramar, existia en Cuba una cierta agitacion que revelaban los periódicos, dando márgen á que los diarios conservadores de la Metrópoli se quejasen de que los periódicos de la isla de Cuba pudieran decir lo que no era permitido indicar á los periódicos de Madrid. Esta coincidencia existió sin duda alguna. Desafío toda rectificacion; lo cual no quita para que yo repruebe ese comienzo de rebelion, como (ahora lo diré, por lo mismo que nadie me lo pide) he condenado siempre y condenaré cualquier movimiento insurreccional en la isla de Cuba. No confundamos, pues, las cosas. Porque de que yo repruebe el suceso, á desconocer que puede haber corrientes que muevan y que exciten al descontento, hay mucha distancia. Esto es racional. Cuando las gentes se levantan, ¿por qué se levantan? ¿Simplemente por hacer una algarada? No; buscan pretestos y en todas partes hay ideólogos, despechados, descontentos, díscolos, que aprovechan estas situaciones, y es natural que en estos movimientos de la insurreccion de Cuba se haya utilizado la bandera de las reformas políticas y de la abolicion de la esclavitud, relacionándolo con un supuesto aplazamiento explicado por tal ó cual incidente, y los hombres de gobierno natural y necesariamente tienen que tomar en cuenta esos datos. Seria una tarea muy sencilla el gobernar con hombres que estuvieran siempre al unísono. Debemos contar con que habrá siempre obstáculos, y estos obstáculos los hay en Cuba, como los hay en todas las colonias, y el Gobierno tiene que reconocerlo, á no ser que piense el Ministro de Ultramar que en Cuba todo el mundo está muy contento.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): El señor Labra ha contestado á todo, ménos á lo que yo he dicho, porque yo no he atribuido á S. S. nada de lo que supone que le he atribuido, para responderme. Yo no he hecho más que contestar de una manera concreta á su pregunta, diciéndole que con relacion al movimiento de las Cinco Villas, el Gobierno no tenia las noticias que S. S. ó algun otro indivíduo de la Cámara habian pedido. Respecto á lo que fuera objeto del movimiento oriental, tampoco tiene noticias exactas el Gobierno de lo que allí se proclama, porque en un estado anárquico como el que revelan esas insurrecciones, la bandera que se levanta, ó que se supone que se defiende, es una bandera indefinida; los grupos, las fracciones no están de acuerdo entre sí, y cada una sostiene una cosa que llama principio ó que llama idea. No habiendo, pues, unidad ni definicion completa de propósitos, es imposible que el Gobierno los invente y los atribuya solo por una conjetura; estas son cosas demasiado sérias para determinarlas ó establecerlas por meras conjeturas.

En cuanto á las coincidencias que yo he considerado que podian existir, yo no he dicho que S. S. las estableciera como razon terminante y absoluta, por más que ahora nos haya hecho algunas afirmaciones en este sentido, que yo supongo que S. S. no ha probado. Esa coincidencia es la que yo he rechazado, para dar á entender, si es que era necesario, que ciertamente no lo era, que toda coincidencia de rebelion con las manifestaciones de descontento, cuando éstas fueran encaminadas á sospechar de la lealtad y de la conducta del Gobierno, la rechazaba yo, la rechazaba el Gobierno, porque hasta ahora no habia motivo ni fundamento ninguno para dudar de la lealtad con que el Gobierno iba á proceder en la materia; y en último resultado, dentro de las opiniones de este Gobierno y del partido conservador no cabe establecer que puedan justificarse los actos de rebelion en la no satisfaccion más ó ménos inmediata de lo que pueda ser ambiciones ó deseos de ciertas y determinadas ideas, de ciertos y determinados partidos, y contra esta idea es contra la que yo he protestado; contra la idea de que por la fuerza, ó por la rebelion, ó por la insurreccion, se quisiera arrancar del Gobierno lo que el Gobierno solo ha de hacer y proponer por los medios legales, por los medios que las leyes tienen establecidos.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra, y le suplico que teniendo en cuenta la extension que toma este incidente, se reduzca á la rectificacion.

El Sr. **LABRA**: Así lo haré, Sr. Presidente. Ya hemos adelantado algo; ya resulta que el Sr. Ministro de Ultramar no es que ignore lo que ha sucedido en el Departamento Oriental; lo que ahora sucede es que su señoría tiene noticia de tantas banderas y tantos sentidos, que ya no puede decir cuál es la bandera comun de la insurreccion. Insisto en mi pregunta. Entre estas banderas parciales, ¿sabe S. S. si hay alguna que sea contraria á la integridad de la Pátria? ¿La hay que no lo sea? (*El Sr. Ministro de Ultramar*: Pido la palabra.) Por el contrario, ¿sabe S. S. si alguna de estas banderas, ó muchas, tienen que ver solo con la abolicion de la esclavitud y con las reformas políticas?

Respecto á lo demás que S. S. dice, realmente no veo la oportunidad de sus observaciones. ¿Hay excitacion, ó no? Si la excitacion produce estos movimientos parciales, insignificantes hasta ahora, ni lo uno ni lo otro debe influir poco ni mucho en la actitud del Gobierno respecto de las reformas, y para esto me atengo á las palabras que esta tarde ha pronunciado el señor Ministro de la Gobernacion contestando á la pregunta que ha formulado el Sr. Leon y Castillo, cuyas palabras confirman lo que yo digo.

Conste que no es que yo afirme ni quiera decir que se ha de utilizar la excitacion revolucionaria, ó mejor dicho, la perturbacion en determinadas localidades, para sostener ó no las reformas; pero sí digo que se debe tener en cuenta este hecho, para que el Gobierno realice cuanto antes la política á que viene comprometido; porque las cosas siempre empiezan por poco y suelen acabar por mucho, y estas protestas en ciertos momentos pueden ser causa de gravísimas perturbaciones. Por la fuerza no se consiguen las cosas del mundo moral: esas cosas se hacen independientemente de la fuerza, se hacen por el derecho. Esto es lo que decia el general Martinez Campos al realizar el pacto del Zanjon; esta es su política, y esta es una política salvadora.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): El Congreso comprenderá las razones de patriotismo y de circunspeccion obligatoria para el Gobierno, que le compele á no definir con un carácter conjetural lo que no estaba bastante definido en la realidad de las cosas; pero cumple al deber que el Gobierno tiene de manifestar su pensamiento en este instante, decir que todo acto de rebelion implica para el Gobierno un ataque á todo lo que debe respetarse, empezando por la integridad del territorio. Por consiguiente, yo no busco definiciones ni banderas; me basta el acto de rebelion, el acto de sublevarse contra todo lo legítimamente constituido, para que esto implique lo que el Sr. Labra quiere explicar, y yo no necesito explicar, porque está en la conciencia de todos. (*Muy bien, muy bien.*)

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra para una última rectificacion.

El Sr. **LABRA**: Muy concreta.

Por mucho que el Sr. Ministro de Ultramar quiera alambicar los delitos, no serán más que los que existen y como existen en el Código penal; por mucho que quiera decir que todo el que se subleva en un país atenta á la integridad de la Pátria, esto no pasará de una pretension insostenible ante la ciencia y el derecho positivo; porque es evidente que los delitos que pueden realizarse por medio de la insurreccion no siempre son atentatorios á la integridad de la Pátria, y es incontestable que la insurreccion por sí misma no es un ataque á la nacionalidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra, ¿habia pedido la palabra?

El Sr. **BECERRA**: Sí señor.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: Voy á molestar poco tiempo al Congreso, tanto más cuanto que una de las preguntas que tenia que hacer se ha resuelto por sí misma.

Lo primero de todo, yo declaro, no solo que creo que este Gobierno y todos los Gobiernos necesitan dar parte de todo lo que se refiere á los asuntos de la guerra, sino que además he creido siempre, cuando ocupaba el puesto que ahora desempeña el Sr. Albacete, que era no solo obligacion, sino que entiendo que es provechoso para evitar exageraciones, el traer los partes á la Cámara; así es que yo no he dejado de traer á esa tribuna los partes de la insurreccion de la isla de Cuba.

Pero la pregunta que yo deseaba hacer era la siguiente. Ha tenido la bondad de decirnos el Sr. Ministro de Ultramar que habia venido el telégrama á que se refiere esta discusion, y que parece ha alarmado bastante los ánimos, lo mismo dentro que fuera del Congreso, y que ese telégrama no le leia porque no habia sido dirigido directamente á S. S., sino que se habia dirigido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Mi pregunta es muy sencilla: ¿no hay telégrafo en este edificio para comunicarse con la Presidencia del Consejo de Ministros? Pero además, hé aquí por qué decia yo que los acontecimientos habian venido á contestarme: ahora tenemos el gusto de que esté sentado en su banco el Sr. Presidente del Consejo de Ministros; de suerte que si, no era más que esa la dificultad que habia para leer el telégrama, ha desaparecido. Yo no sé si dirigirme al Sr. Ministro de Ultramar para suplicarle se sirva hacerlo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros con objeto de que le dé el telégrama, ó si dirigirme directamente al señor general Martinez Campos y decirle: si tiene el telégrama ahí, ¿hay inconveniente en que se lea? Si hay inconveniente, ¿es que la cosa es tan grave que no puede decirse, ó somos un pueblo tan poco viril que no se nos pueda decir la verdad? ¿Es que contiene el parte alguna combinacion militar que da tal gravedad á la insurreccion, que necesita ocultarse? Así, pues, yo me atrevo á dirigir esta súplica, lo mismo al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que al Sr. Ministro de Ultramar.

Y me he de permitir hacer alguna que otra pregunta. Desgraciadamente en el país en que vivimos no hay ninguno de nosotros que no haya conocido muchas insurrecciones, y se sabe la forma que tienen siempre de empezar, que puede variar más ó ménos... (*El señor Presidente agita la campanilla.*) Voy á la pregunta. ¿Quiere decirme el Sr. Ministro de Ultramar, si lo sabe, si esa insurreccion que se refiere á las Villas ha sido consecuencia primero de una alteracion de órden público? ¿Ha sido promovida en un poblado? ¿Ha aparecido la partida en un monte? ¿Ha salido en su persecucion alguna fuerza armada? En una palabra, todo lo que haya ocurrido. Y yo pregunto: si no es una partida que ha aparecido en el monte, ¿es que ha apare-

cido en el campo sin saberse de dónde viene? Si es que ha sido en una poblacion de más ó de ménos importancia, ¿es que esa poblacion sigue insurrecta ó en su poder, ó es que simplemente levantaron la bandera para marcharse? En todo caso, el telégrama que está en poder del Gobierno, podria aclarar este punto.

Pero aún me he de permitir otra pregunta, porque mi imaginacion, poco viva, tarda en comprender, y me ha suscitado alguna duda una palabra que he entendido oir al Sr. Ministro de Ultramar. A saber: paréceme á mí que ha contestado al Sr. Labra que era tal la *anarquía* que existia allí, que no podia saberse qué bandera ó banderas tenian esas partidas insurrectas. Y esto motiva una pregunta, pero antes de concretarla me he de permitir hacer alguna aclaracion.

Claro está que tratándose de lo que se refiere á la honra, de lo que se refiere á la integridad de la Pátria, tratándose de eso y para eso no hay partidos, somos todos lo mismo; cada uno puede tener y tiene de seguro su criterio particular para resolver esa clase de cuestiones; pero cuando se trata de nuestra honra y de la integridad de la Pátria, para eso no hay partidos, para eso no hay mayorías ni minorías.

Pero pregunto yo: el estado de anarquía á que su señoría se ha referido, ¿es el estado en que se encuentra el Departamento Oriental de la isla porque no haya medio de comunicarnos con él, ó es porque se ignoran las pérdidas que han tenido nuestras tropas al batir las partidas de los insurrectos? Porque solo se sabe que allí ha habido muertos, heridos y prisioneros, pero los partes no fijan las pérdidas que hayamos experimentado. Y entiendo que el Gobierno tampoco lo sabe, porque en otro caso ya lo hubiera manifestado al Congreso. Pero todo nuestro interés debe cifrarse en averiguar las causas de aquel movimiento; porque cuando por fanatismo, ó por impaciencia, ó por malas pasiones, ó por sugestiones, ó por exageracion, siquiera sea honrada, ó por motivos ménos honrados, se levanta una bandera, importa saber bajo qué lema se proclama, para conocer las mayores ó menores simpatías que puede tener en el país; porque, despues de todo, esos movimientos y esas convulsiones no progresan ni tienen gran importancia cuando no cuentan con el apoyo y la adhesion del país en que se verifican.

Pregunto, pues, concretamente: ¿á qué clase de anarquía se referia el Sr. Ministro de Ultramar cuando hablaba del estado anárquico en que se encontraba cierta parte de la isla de Cuba? Y volviendo sobre el asunto que en un principio indiqué, ¿tiene inconveniente el Sr. Presidente del Consejo en leer el telégrama á que se refiere la discusion que está pendiente? Si este debate continuase, me reservo hacer de nuevo uso de la palabra; y entre tanto, por no molestar más al Congreso, me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): No tengo en este momento el telégrama; le he enviado á pedir, y cuando venga se dará lectura de él al Congreso. Sin embargo, puedo anticipar lo que dice. El Gobierno creia que debia reservar el dar conocimiento de los nombres que en él se citan, por los inconvenientes que pudiera tener; pero en vista de que se exagera mucho la importancia del telégrama, se leerá íntegro.

Desde luego puedo decir al Congreso que el telégrama viene á reducirse, poco más ó ménos, á lo siguiente: que se han levantado partidas en las Villas, á cuyo frente parece que se han puesto Pancho Jimenez, Serafin Sanchez y Rientero, en Sancti-Spíritus y en la jurisdiccion de Remedios. Remedios pertenece propiamente á las Villas, Sancti-Spíritus no: es decir que esas partidas se han levantado en una de las antiguas Cinco Villas y en Sancti-Spíritus.

No dice el telégrama la fuerza de que constan esas partidas; tampoco expresa la bandera que han proclamado, y yo he telegrafiado al capitan general interino, puesto que el capitan general propietario se encuentra en el Departamento Oriental dirigiendo las operaciones contra la insurreccion de aquel Departamento, preguntándole qué fuerzas y qué bandera tienen esas partidas. Cuando reciba la contestacion daré conocimiento del telégrama al Congreso, para que los señores Diputados sepan lo que hay sobre este triste suceso, aunque no tiene la gravedad que ha podido creerse por alguno de los señores que me han precedido en el uso de la palabra.

Alguna de las aseveraciones que me parece haber oido al Sr. Becerra es exacta. En el Departamento Oriental se levantaron varias banderas, y una de ellas era contra la integridad nacional. Naturalmente, cuando ha habido en un país una guerra que ha durado tanto tiempo como la de Cuba, y aunque no hubiera durado tanto, todas las partidas que se levantan se acogen á aquella bandera; ejemplo de esto lo hemos tenido en la Península con motivo de las dos guerras civiles que la han asolado; las partidas que se han levantado, siempre han enarbolado la bandera que predominaba en el país insurrecto.

Lo que aquí se ha dicho respecto á que el convenio del Zanjon estaba roto no es exacto: ni está roto ni entero, porque el convenio del Zanjon, pasó y ha surtido todos sus efectos, y nada tiene que ver con los proyectos que presente el Gobierno, como ha dicho el Sr. Ministro de Ultramar, porque esos proyectos no son consecuencia de aquel convenio. Esos proyectos son para atender á las necesidades de la isla de Cuba sin perjudicar los intereses de la Península, antes bien procurando conciliar unos y otros.

Esto lo haria cualquier Gobierno, con capitulacion del Zanjon y sin capitulacion del Zanjon. Esta capitulacion no está rota, porque quedó cumplida; desapareció ya, porque las consecuencias de ella fueron inmediatas. Lo que se haga en adelante será lo que crea el Gobierno que deba proponer á la deliberacion de las Córtes, y las Córtes aprobarán, mejorarán ó variarán por completo los proyectos del Gobierno, teniendo en cuenta las necesidades de las Antillas y las necesidades de la Península.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Albacete): Despues de lo que ha manifestado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, me levanto, Sres. Diputados, por un deber de cortesía hácia el Sr. Becerra, para decirle que cuando yo hablaba de estado anárquico, me referia á las partidas que se han levantado en el extremo oriental de la isla, y como es notorio para todos los señores Diputados que hayan leido la prensa y las proclamas en cuya virtud parece como que se han realizado aquellos movimientos, es indudable que en el conjunto de todas esas manifestaciones, que es á lo que se ha referido el Gobierno, lo que resultaba era lo que

resulta casi siempre en un movimiento insurreccional: la manifestacion de la anarquía.

Esto es lo que he querido decir, y esto es lo que ratifico ahora.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: En primer lugar, para dar las más expresivas gracias al Sr. Presidente del Consejo de Ministros por la contestacion que se ha servido darme, y además porque estoy seguro de interpretar en este momento la opinion del Congreso, que ha visto con placer que S. S., en cumplimiento de un deber parlamentario, no solo ha ofrecido traer el telégrama para leerlo íntegro, sino que ha tenido la amabilidad de decirnos en compendio, por no tenerlo ahora presente, el contenido de dicho telégrama.

Ya que estoy en pié, y antes de concluir, he de decir una cosa. Cuando antes he tomado la palabra y he tenido la honra de dirigirme al Congreso, he dicho: tratándose de España, tratándose de la integridad y de la honra nacional, no es posible que se siente aquí nadie que no sea fiel á su Pátria; no hay para eso partidos. Pues se ha visto ahora mismo una comprobacion de lo que acabo de decir. Hablando del convenio del Zanjon, el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha dicho que este convenio ha pasado ya, que se ha cumplido lo que en él se ofreció, y que el Gobierno propondrá ahora, en los proyectos que se van á discutir, lo que crea conveniente, segun su criterio, á los intereses de Cuba y de la Península, y que esto no lo hará porque deba hacerlo con arreglo al convenio del Zanjon, sino porque cree que es una necesidad para aquella parte de España que se llama Cuba, necesidad que ha de satisfacerse teniendo á la vista y en cuenta los intereses de la Península.

Estoy de acuerdo con S. S., y me alegro mucho de estarlo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, no puedo ménos de recordar á S. S. que debiera estar rectificando.

El Sr. **BECERRA**: Concluyo, Sr. Presidente; esto no excita polémica.

Sin tener la honra de ser Diputado por Cuba, y si el Gobierno no hiciera lo que está dispuesto á hacer, yo me reservaria mi accion particular como Diputado para presentar las reformas que creyera convenientes; porque digo lo que decia cuando me sentaba en ese banco: no quiero para Cuba más ó ménos libertades que para España; no quiero ni más derechos ni más deberes. He dicho.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen nuevamente presentado sobre el ferro-carril del Noroeste. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 31, *sesion del* 8 *de Julio*; Diario *núm.* 43, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 44, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 45, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *número* 46, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 52, *sesion del* 7 *del actual*; Diario *núm.* 53, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *número* 54, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 55, *sesion del* 11 *de idem, y* Diario *núm.* 57, *sesion del* 13 *de idem.*)

Sigue la discusion del art. 3.°

El Sr. Gonzalez Vallarino tiene la palabra para apoyar la enmienda del Sr. Finat, como uno de los firmantes.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Señores Diputados, despues de la importante discusion que ha presenciado la Cámara, no es extraño que ceda mucho la espectativa, á pesar de que en cierto modo y en otra direccion no reviste ménos importancia la cuestion que he de tratar esta tarde.

El proyecto del ferro-carril nombrado del Noroeste de España ha venido sufriendo durante muchos años las consecuencias de aventuras que seria larguísimo el enumerar, y que nos basta contentarnos con deplorarlas á todos los Diputados, y particularmente á los que tenemos la honra de representar alguno de los distritos interesados en la terminacion de ese proyecto.

Puesto á discusion el art. 3.°, se ha presentado una enmienda que comprende dos puntos, dos puntos taxativos, circunscritos, y ha de parecer extraño al Congreso, si yo no anticipo la idea y el sentido de mi discurso, que al ocuparme yo de la enmienda prescinda de su material redaccion, haga quizás caso omiso, ó al ménos no insista mucho en aquellas cuestiones que directamente resuelve, entrando en lo que más nos interesa, en hacer que la obra sea de más provecho, de mayor extension, prescindiendo de todo espíritu extraño y prescindiendo, como prescindo siempre en discusiones de esta naturaleza, hasta de mi propia y natural opinion, vaya al seno de esa Comision laboriosa á hacerle observaciones sobre este importante asunto, por ver si tengo la fortuna que de esas observaciones surja una nueva modificacion, como tuvimos varios señores Diputados y yo dias pasados la suerte de que de una enmienda, de solo una enmienda surgiera la construccion de un camino directo que desde Madrid pudiera llegar hasta los límites de nuestra Península por la parte Norte. Es de todo punto evidente que no he de contradecir de una manera abierta á la Comision, y antes bien faltaria á un deber de cortesía si al Sr. Ministro de Fomento y á ella no les diera las gracias más expresivas por la atencion que dispensaron á la enmienda que tuve la honra de presentar.

Los intereses generales del país, por tanto, y dicho sea sin hipocresía, porque eso no conviene dentro de esta Cámara ni en parte alguna donde en sério se dicutan tan trascendentales intereses, primordialmente los intereses del distrito que yo represento me traen á esta discusion; pero antes que esto, nos ha traido á la discusion la discusion misma. Porque ¿qué es, Sres. Diputados, lo que ha acontecido en la discusion ya larga de este proyecto de ley? Pues ha acontecido que cuanto más ó ménos galana, si se me permite la frase, que exageraciones segun entienden unos, que proyectos probables de realizacion facilísima, segun otros entienden, y defienden, han dado lugar á que el país entero crea que con lo que dan las bases de este proyecto de ley, no solo hay para terminar las obras del Noroeste, sino que hay para prolongar esa línea hasta las mismas puertas de la capital de la Monarquía. Yo sobre este punto hago la siguiente observacion: ¿quién de todos nosotros los que más de cerca ó más lejos hayamos estudiado esta cuestion, los que hayan tomado el lápiz para hacer cálculos con más ó ménos exactitud, con mayor ó menor competencia en la materia, quién de nosotros, cuando esto se dice en el país, podrá oponerse á que

se hiciera la prueba de dotar á España de 350 kilómetros de camino de hierro por provincias que todavía no disfrutan de este beneficio? Y antes que nosotros presentáramos esta enmienda, se condensó esta opinion en todos los distritos, encontró eco en todas las provincias. Esta opinion halló feliz expresion, calurosa expresion en la prensa de todas las capitales; esta opinion mereció la representacion directa á las Córtes de muchos Ayuntamientos. Y despues de esta manifestacion, ¿era posible prescindir del establecimiento de una línea directa? Pues no era posible prescindir; y la Comision no ha prescindido, ni ha prescindido tampoco el Sr. Ministro de Fomento, que por cierto se anticipó á la Comision.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra para dar cuenta del telégrama del capitan general de Cuba.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Con permiso del Sr. Gonzalez Vallarino, va á dar cuenta de un telégrama el Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Tiene S. S. la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): El telégrama en cifra dice así:

«Al Ministro de la Guerra, el general segundo cabo de la isla de Cuba:

HABANA, *Bilbao 12 de Noviembre*, recibido en Guerra el 13.

«Capitan general en telégrama ayer desde Palmasoriano trascribe á V. E. lo siguiente:

«Ha ocurrido movimiento que se temia en las Villas, y calculo debe ser de importancia por parecer se han puesto al frente Pancho Jimenez, Rientero y Serafin Sanchez.

Con prevision de este movimiento habia ordenado ponerse en pié de guerra aquellos batallones y corrido un escuadron de cazadores. Ahora envio cazadores de Isabel II y utilizo todo el regimiento Camajuaní y fuerza de la Trocha, confiando en estas condiciones el brigadier Berriz por enfermedad de... (suprimo aquí un nombre en que me anuncian la enfermedad grave de una persona); conviene que batallon de marina y todos los reemplazos que vengan embarquen para la Habana, destinados como más convenga al buen éxito de campaña. No es necesaria recluta de cabos y sargentos; pero desearia me autorice V. E. para admitir en su empleo, sin antigüedad, algunos que están aquí licenciados, cuyas buenas condiciones conviene utilizar; me hacen falta soldados de caballería; agradeceré me envie unos 200.

Mañana se da principio operaciones decisivas en este departamento, persiguiendo el grueso de las partidas. El espíritu general del país, bueno. Han cesado deserciones de paisanos y aumenta número de los que se alistan en nuestras filas. Completamente pacificado Holguin. Dominada insurreccion y con probabilidades que depongan armas en el resto del país los que quedan. El Príncipe tranquilo.=*Blanco*.»

Posteriormente se han recibido noticias de que Mestre y Carrillo están al frente movimiento Remedios. Catalá ha sido detenido en Santa Clara por sospechoso, y conducido á esta capital.»

Este telégrama que he tenido el honor de leer al Congreso, no dice que haya ninguna ciudad ni ningun pueblo en poder de los insurrectos; no dice tampoco el número de las partidas. De modo que lo que habia asegurado el Gobierno á la Cámara es exacto. Lo he leido todo, hasta los detalles de administracion, para que la Cámara tenga conocimiento completo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Continúa la discusion, y el Sr. Gonzalez Vallarino en el uso de la palabra.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Decia en el momento que he sido interrumpido para la lectura que nos ha hecho el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que una de las ventajas incuestionables que traia consigo el establecimiento de la línea directa, ventaja que tiene un inmenso valor moral, era que con ella se iban á anticipar todas esas conjeturas fundadas en los cálculos que hemos hecho los mismos Diputados, y que ha podido hacer la prensa, y se han expresado por la opinion pública; porque la verdad es que el capital no necesita consejeros, el capital obedece á corrientes poderosas, el capital no reconoce límites siquiera en las fronteras de los países, el capital acude al mercado donde está el negocio, el capital tiene hoy por negocio lo que mañana tal vez será un desastre financiero, y no habia para qué decirle si era ó no bastante la subvencion acordada dentro del proyecto para extender los límites del trazado hasta las puertas mismas de la corte. Yo rechazo desde ahora, y creo que estarán conformes conmigo los Sres. Diputados, las aseveraciones que fuera de aquí se han lanzado en este punto, por quienes queriendo dominar todas las corrientes y movimientos de los capitales, y creyéndose superiores al conocimiento que de ellas tienen los mismos que los manejan, han dicho *á priori* que no es posible con esos auxilios hacer más trazado que el que comprende el proyecto; y las rechazo, porque interesa así á los mismos que tal cosa propalan, puesto que el único interés que aquí puede sostenerse, el único interés que fuera de aquí se debe sostener, el único interés que se ha de sostener en este negocio, es el interés general del país, que no puede ser otro que el de obtener el mayor número de kilómetros posible con la subvencion, con las obras hechas y con todo lo que sirve de dotacion al proyecto que aquí se trae. Como este interés general no está contradicho por interés particular alguno, porque á aquellas provincias á las cuales ya el proyecto les concedia, como otros anteriores, el ferro-carril, la línea directa les acorta la distancia, y las otras provincias que no tenian ferro-carril ya le tienen sin la línea directa (y no es fácil que lo puedan lograr si desperdician esta ocasion), dicho se está que no es aventurada mi proposicion al sostener que no cabe aquí tener otro criterio.

Esta cuestion la reproducia la enmienda que tuve la honra de proponer al Congreso, y que fué aceptada primero por el Sr. Ministro de Fomento sin perjuicio de conferenciar con la Comision, y despues por la Comision misma; pero al casar la enmienda con el artículo, al poner en relacion el proyecto primero del ferro-carril directo con el proyecto preconcebido, ya presentado á discusion y discutido en gran parte, del ferro-carril simplemente del Noroeste; como este último proyecto, por el órden que he mencionado, estaba hecho para construir únicamente el trazado llamado del Noroeste, claro es que la amalgama no pudo lle-

varse á efecto de la manera que apetecíamos los que proponíamos aquella medida. La enmienda, que llevaba un principio de transaccion, porque hay que decirlo aquí muy alto, este asunto lo debemos resolver como se resuelven los asuntos particulares, es á saber: si la garantía que hubiera traido la Comision y el Gobierno se hubiera creido necesaria, aquí ha debido haber dos concursos; esto es indudable; uno para la línea directa, y no dando resultado en la línea directa, entonces otro concurso para la línea del Noroeste. Ese es el sentido de transaccion que tiene la enmienda; y como preveíamos el argumento, cuyo fundamento no puedo negar en absoluto, de que la celebracion de dos concursos originaria dificultades de más ó ménos monta, porque en el primer concurso hubiera protestas y se dilatara la celebracion del segundo; como no era nuestro ánimo alterar el pensamiento de la Comision sino en aquella parte necesaria; como conocemos lo arriesgado que es tocar el mecanismo de una ley que contiene todo un procedimiento, hicimos en esta enmienda una transaccion, aunque sin ponerlo en conocimiento del Gobierno de S. M., con los dignos indivíduos que forman la Comision, y nos contentamos con que se tuviera por condicion de mejorar el compromiso de la construccion de las obras del ferro-carril del Noroeste el contraer la obligacion de hacer la línea directa, y con ese espíritu de transaccion tambien no fuimos más allá, como han ido otros. Nuestra aspiracion era que el camino fuera directo de Madrid, pasando por la provincia de... á empalmar con la línea del Noroeste en Leon. Eso hubiera satisfecho nuestros deseos, porque era la aspiracion sincera de nuestras aspiraciones, las cuales habíamos limitado á lo posible; pero nuestra enmienda, al pasar á formar parte del artículo, sufrió dos modificaciones de gran importancia. La primera de esas modificaciones de gran importancia fué subordinar los trabajos de la línea directa á los trabajos de la línea del Noroeste, limitando la extension de esos trabajos, no solo en cuanto á su importancia, ó sea al numerario que hubiera de invertirse en ellos, sino en cuanto al lugar en que esos trabajos habian de verificarse. La segunda modificacion, de no menor importancia, consiste en exigir un aumento de 10 millones de pesetas en la caucion contra aquel que hiciera la proposicion de la línea directa.

Esas dos modificaciones tienen entre sí una relacion algo profunda, como quizás la misma Comision no lo haya advertido, y establecen por esa relacion un principio que no se ha establecido nunca para la concesion de ninguna obra pública. A todo el que toma parte en la licitacion de una obra pública, á todo el que toma parte en el concurso de una obra pública, á todo el que se otorga la construccion de una obra pública, se ha concedido, y no podia ménos de concedérsele, la inversion de una cantidad idéntica á la que tiene dada en fianza, en obras, y en su consecuencia la retiracion de la fianza. Pero aquí ocurre que se hace un aumento de 10 millones de pesetas en la caucion, y como se hace la limitacion de las obras en cuanto á la línea directa, y como por otra parte hay una fianza que se resuelve en grados y en cuatro tiempos ó épocas para el Noroeste, viene á resultar que se exige del concesionario que tenga esa cantidad ociosa; y no es lo malo que esa cantidad esté ociosa, sino qne están ociosos los brazos que pudieran devengar los jornales ó salarios en que esa cantidad pudiera emplearse. Cualquiera creeria que la concesion de esta obra venia otorgada en el proyecto sin garantía sólida, y voy á tener la honra de leer al Congreso la base novena del proyecto de que se trata: «Si al finalizar el primer año de la concesion no tuviere la empresa ejecutada la cuarta parte de las obras, ó al segundo la mitad, ó al tercero las tres cuartas partes, ó al cuarto el total, perderá toda la fianza que se hallare aún en poder del Gobierno, caducándose la concesion y perdiendo la empresa todo derecho á las obras ejecutadas y los de toda especie que quiera reclamar, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificado.»

Me parece que con esta condicion estaba suficientemente garantizada esta obra, lo mismo para los que sostienen la posibilidad de la línea directa, que para los que no defendiendo la línea directa, quieren tener los medios de llevar á cabo las obras emprendidas.

Cualquiera que sea el juicio de la Comision y el juicio del Gobierno en este punto, yo pregunto ahora: ¿qué inconveniente habria, puesto que no defiendo la enmienda en toda su integridad, puesto que no defiendo á todo trance la línea directa, sino que la subordino á la construccion de las líneas del Noroeste; qué inconveniente habria en conceder que la obra de perforacion del Guadarrama se hubiera de ejecutar con esos 10 millones de pesetas? ¿O es que se cree que una empresa que acomete semejante obra tiene 10 millones de pesetas para que permanezcan completamente improductivos? ¿No era ya suficiente garantía el que esta cantidad dejara de ser moneda para convertirse en obras de que tanta utilidad ha de reportar el país? Todos saben que la perforacion de una montaña es siempre una obra costosísima; todos saben, puesto que lo sé yo que soy el más ignorante de todos en esta materia, que perforar una montaña es obra de mucho tiempo y de grandes desembolsos. Todos sabeis tambien que las obras de explanacion, que las trincheras, cuando no son muy profundas, cuando no se trata de grandes desniveles, consienten un desarrollo inmediato y presuroso, y que estas obras van fecundando las localidades por donde pasan y sembrando el bien general del país. Pues con eso me contento; porque desde el momento en que se establece que esta es la mayor garantía para las provincias que han de estar dotadas de ferro-carril por el primitivo proyecto, y antes de la admision de la enmienda que hemos tenido el honor de presentar al Congreso, desde ese momento, cuando se trata de cuestiones de garantías de dinero, prescindiendo de todo género de intereses, porque no puedo tener en cuenta más que los generales del país, quiero ponerme al abrigo de toda clase de suspicacia. Si quereis exigir 10 millones como aumento de garantía, establézcanse desde luego, pero convertidos en obras, porque antes de convertirse en obras se han de convertir forzosamente en pan. Y si la garantía que vamos á establecer la consignamos por desconfianza, que no está demás tenerla, porque bastantes casos especiales ofrece la construccion de nuestros ferro-carriles, y podemos guardar en nuestro pecho recuerdos que seguramente alientan mucho estas desconfianzas, si esa garantía la consignamos por desconfianza, seamos desconfiados para todo. Yo acepto esa garantía, pero que sea para los unos y para los otros.

La verdad es que cuando se busca la base de esa transaccion que ha dado por resultado que el art. 2.° se convierta en 3.°; cuando se busca la base de la transaccion, es la verdad que no se encuentra. Si hubiéramos ido á buscar la base volviendo los ojos como se

vuelven siempre á las leyes generales cuando se trata de resolver los casos particulares, esa ley general nos hubiera dicho que todo lo que se pide para una obra nueva es el 1 por 100 de depósito prévio, y el 2 por 100 sobre el 1 de depósito definitivo, y aquí acontece que se piden á quien entrega numerosos kilómetros construidos, un material valioso y un camino hecho en gran parte, 8 millones de pesetas. Al que se le entrega un mapa con una línea azul ó roja diciéndole por dónde se va más directamente á Galicia como Galicia desea, diciéndole por dónde se va más derecho á Palencia como Palencia desea, diciéndole cómo se puede ir á esas provincias ahorrando camino y pasando por la histórica Segovia, á ese se le piden 10 millones de pesetas de fianza. Pues si la Comision, con tantos medios como he de proponer para un acuerdo, y con tan buen ánimo como me queda para aceptar cualquier otro medio que se me proponga, y con la benevolencia que me ha manifestado, no acepta ninguna de estas concordancias, es que en verdad este proyecto es irreformable, es que no solo estoy yo equivocado, que esto importaria poco, sino que lo estamos casi todos los que tenemos interés en la realizacion del pensamiento, porque nosotros insistimos una y mil veces, y así lo implica la forma que se ha dado á la enmienda, contando con el sentido de este discurso, insistimos una y mil veces en que queremos primero y ante todo el camino del Noroeste tal como lo propone el proyecto; pero contra estas distintas manifestaciones, contra esos cálculos que de uno y otro lado han salido, contra esta oposicion al pensamiento de ingenieros, de hombres prácticos y de letrados, que de todo ha habido en esta discusion, nosotros decimos que no somos creyentes, pero que con verlo basta, y vuelvo á pedir perdon al Congreso por lo vulgar de la frase. Idénticas garantías para una y para otra proposicion: vengan los capitalistas, y ya que de capitalistas no se puede hablar porque la atraccion de todas las cosas se manifiesta en el dinero, y parece que los capitales andan solos por el mundo, vengan los capitales, y ellos dirán si es posible con esos kilómetros construidos, que no son pocos, con 120 millones de reales por las obras ejecutadas por la Administracion pública, y con lo que todavía se tiene que cobrar, hay lo suficiente para concluir una línea que ha de venir desde un extremo de la Península hasta las puertas de Madrid.

Yo no he combatido, creo, el pensamiento del señor Ministro de Fomento ni el pensamiento de la Comision: yo, asido á esta enmienda, en la que he tenido la honra de que mi firma figure en tercero ó cuarto lugar con las de otros Sres. Diputados de las provincias gallegas, discuto con el Gobierno, discuto con la Comision pura y simplemente una cuestion de procedimiento, y aun dentro de esta misma discusion me parece que en la tarde de hoy me he puesto en un punto no intermedio, si no en un punto dentro del cual pueden colocarse el Gobierno y la Comision perfectamente. Identidad de circunstancias para las proposiciones. No se acepta esto como principio, y sostengo la inversion de esos 10 millones de pesetas en obras, estando la fianza constituida en las Cajas del Tesoro á disposicion del Erario y sometida á las responsabilidades del contrato mientras la última peseta de esos 10 millones no llegue á invertirse en obras públicas.

Y con esto no solo se resuelve el punto relativo á la supresion del último párrafo del art. 3.°, como se proponia en la enmienda que en interés de la provincia de Segovia suscribieron algunos Sres. Diputados que la representan, sino que se resuelve tambien la otra dificultad del párrafo segundo, porque no cabe poner en punto de duda que si nosotros aprobamos el proyecto tal como está, si no es este proyecto modificado, no cediendo á las observaciones que yo pongo ante la consideracion del Gobierno y de la Comision, no, sino cediendo á las reflexiones que esa misma Comision ha de hacerse, y que se habrá hecho ya seguramente el Gobierno, el mundo financiero, cuando vea este proyecto convertido en ley, no podrá ménos de sonreirse al leer al propio tiempo que sus preceptos, los artículos, las reclamaciones, las exposiciones con que la pública miseria aflige constantemente el corazon de todos los españoles. No podrá ménos de considerarse de toda manera extraordinaria la situacion en que este proyecto de ley nos coloca, pidiendo por un exceso de susceptibilidad la inversion de una fianza en obras públicas, reteniéndola en valores ó en efectivo dentro de las arcas del Tesoro, mientras claman por trabajo (y el trabajo es pan para los pobres) las mismas provincias donde las obras debieran realizarse. Si alguna cuestion, y si no cuestion, si algun pensamiento, siquiera fundado en el deseo, laudable sí en el fondo, pero perjudical en su exageracion de ponerse á cubierto de veinte ó más maneras de la informalidad de la compañía constructora, si alguno de esos pensamientos pudiera vagar todavía por la mente del Gobierno y de los dignísimos indivíduos que componen la Comision, estas consideraciones debieran ser bastantes para que se detuvieran. Yo comprendo que esta desconfianza se diera á conocer respecto de lo pasado, en esta ó en otra forma; comprendo que se mantuviera contra lo presente, contra lo que se conoce; pero llevar esta desconfianza á lo futuro y establecer aquí la base de que en el mundo financiero no existe ya nadie formal que haga, que construya las obras en condiciones normales, seria prescindir de la misma materia que se tiene puesta á discusion.

Señores Diputados, la verdad es que la aspiracion de la línea directa es mantenida por todos, sin excepcion alguna, por más que repito una y mil veces que en caso necesario y cuando no hubiera quien la construyese, subordináramos todas esas ventajas, porque subordinadas están en el proyecto, á la construccion de la línea del Noroeste. No es tampoco ninguna de esas aventuras que puedan pasmar á los más conocedores ni á á los ménos conocedores de esta clase de empresas, porque para la construccion de esa línea directa, una banca séria, una agrupacion cualquiera de banqueros, y esto queda á la calificacion discrecional del Ministro, de la Comision que ha de auxiliarle, y despues del Gobierno, pudiera levantar sobre los kilómetros construidos y sobre la subvencion ó auxilios concedidos un capital inmenso, base con que no cuenta ninguno que entra en obras análogas á ésta y tan aseguradas como ésta. Lleva cientos de kilómetros por 40 millones de reales que se entregan para cubrir todas las responsabilidades de la antigua compañía; lleva cientos de kilómetros el que obtenga la concesion en una ó en otra forma, y puede ofrecer en el sitio más sério de cualquier mercado extranjero uno de los negocios más vastos que jamás se presentaron á él. ¿Y qué se lleva en cambio en la mayor parte de los casos? Pues en la mayor parte de los casos, en la generalidad, siempre, ménos ahora, los concesionarios de una de estas obras llevan el proyecto de concesion, llevan

los estudios, no llevan otra cosa. Es que ahora, se dice, queremos atravesar la sierra de Guadarrama. No parece sino que no hemos atravesado sierras; no parece sino que no hemos tenido necesidad de hacer caminos donde la naturaleza ni los habia indicado siquiera, para llegar á las Provincias Vascongadas; no parece sino que es tan llano ir de Madrid á Sevilla; y no obstante, para la Comision, y esto es digno de alabanza, puesto que es un exceso de celo, ha parecido siempre muy peligroso, con toda esta dote, ofrecer esta que todos tienen por novia engalanada á la codicia de los capitales; le ha parecido arriesgado este ofrecimiento, y ha sido necesario que la iniciativa de los Sres. Diputados con los cuales tuve la honra de suscribirla, presentara esta enmienda.

Tales son, Sres. Diputados, las observaciones que me ha sugerido el art. 3.° despues de su nueva redaccion.

Nada digo de algo de lo enmendado en ese artículo, porque no quiero que se me tenga como demasiado receloso, cuando yo reconozco una vez más, muchas lo he reconocido ya esta tarde, el sincero deseo, así del Gobierno de S. M. como de la Comision que ha dado dictámen. Pero otro que fuera más receloso, los que no conocen á fondo, así el buen deseo de que la Comision está animada, como la precipitacion con que se ha procedido en la redaccion de ese artículo, al encontrar que el establecimiento de la línea directa hasta Palencia no tenia término para su conclusion, hubieran podido suponer que queria dejarse una línea directa sobre el plano, y viva y efectiva, y sola única y exclusivamente la línea que comprende el antiguo proyecto del Noroeste. Esto no es así: yo supongo que la Comision se apresurará á manifestarlo á la Cámara; yo supongo que la Comision tendrá por principio en esta, como en todas las materias, que los trabajos se desarrollen en el tiempo y que todas las cosas vivan en el tiempo: que no hay contrato sin término de duracion, que contrato sin térmno de duracion no es contrato, es pura y simplemente un papel escrito que no puede tener efecto nunca.

Pero es lo cierto que se coordinaban estas dos ideas: en tres años suspendidos los trabajos, fuera de la perforacion del túnel de Guadarrama, y un término para la conclusion de las demás obras; y se decia: tres años de subordinacion de cualquier empresa que acepte la construccion de la línea directa, á otra empresa ya establecida; posibilidad de que quien no tenga interés en construir la línea directa vaya sin embargo al concurso y construya solo la parte que le interese construir, deje perforado el Guadarrama, para que pasen por él las carretas que ahora nos traen lo productos resinosos de aquellos montes, y siga sin terminar la línea directa.

Este es manifiestamente un olvido, y como la Comision, aunque ha dicho que no aceptaba la enmienda en la forma en que estaba redactada, no ha tenido á bien manifestar si acepta ó no acepta algo de la enmienda, preciso será que yo espere la contestacion que merezca este discurso, para insistir en este punto, caso de que se crea que debe quedar indefinido el plazo de la terminacion de las obras de esa línea directa.

Hay que convenir en que, aun cuando la redaccion del artículo pudiera satisfacer y hubiera sobre todo satisfecho los intereses aquí defendidos, era indispensable, de todo punto indispensable, que aprovechándome de la iniciativa de los Sres. Diputados por Segovia, yo provocara algunas declaraciones que impidieran entrar, si es posible, en la discusion del artículo 3.°; porque no creyendo yo que esa era la significacion del precepto en el artículo contenido, no creyendo yo que sea tal por su alcance, sin embargo, la nuda palabra del artículo parece que indica que si hubiera quien construyese la línea directa y diera al país centenares de nuevos kilómetros, ese no seria preferido á uno que ofreciera 5.000 pesetas más para pagar los créditos de la antigua compañía, y resultaria que el país, porque se pagaran 5.000 pesetas más á los que representan los derechos de la antigua compañía, habria sacrificado el bienestar de algunas de sus provincias, y habria por otra parte impedido por mucho tiempo al ménos el que estas provincias del Noroeste y la capital de la Monarquía estuviesen, si no en directa comunicacion, porque repito que aspiramos solo á lo posible, en una comunicacion más directa de la que puede encontrarse por el proyecto que ha presentado el Gobierno de S. M.

Concluyo, pues, rogando al Gobierno, y rogando á la Comision, que haciéndose cargo de las observaciones que he tenido la honra de dirigirles, digan sobre ello lo que entiendan, con la misma imparcialidad con que he tenido yo el honor de expresarme; en la seguridad de que, si me convencen, yo no insistiré ni por un momento más en sostener poco ni mucho las observaciones que me he permitido someter á la consideracion del Congreso.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: El Congreso habrá oido con el mismo gusto que ha oido la Comision, la fácil y elocuentísima palabra de mi digno amigo el Sr. Vallarino; pero al hacerme cargo de su discurso, me ha parecido que tal vez estuviese en una equivocacion suponiendo que en este momento se discute el art. 3.° del proyecto de ley, cuando lo que realmente está sometido á la deliberacion del Congreso es una enmienda que el Sr. Vallarino ha suscrito. Votados en el dia de ayer los artículos 1.° y 2.° del proyecto de ley, redactado de nuevo por la Comision el 3.°, el Sr. Vallarino y otros Diputados han presentado una enmienda á este art. 3.°, que consigna dos pretensiones: la primera, que se fije un plazo para la terminacion de las obras; la segunda, que la fianza que la Comision ha creido necesario, en cumplimiento de lo que otras leyes previenen, que se estableciese en la nueva ley, que se habia introducido en una que solo se referia á las líneas del Noroeste, se suprima por completo.

A la consideracion del Congreso dejo las razones que el Sr. Vallarino haya expuesto en su discurso, y claro es que yo, queriendo ser deferente y acceder al deseo que S. S. acaba de manifestar de que le convenza de que no tiene razon en lo que pretende, mal lo puedo hacer sin haber oido las razones que S. S. tiene para apoyarlo, en el discurso que acaba de pronunciar.

Ante todo, Sres. Diputados, debo recordar los antecedentes de este asunto, puesto que el Sr. Vallarino ha hecho á su vez lo mismo. Despues de largos años de estar en construccion las líneas del Noroeste, que habian de servir á las provincias de Galicia y Astúrias; despues de repetidas leyes de próroga que todas ellas habian sido ineficaces, las Córtes anteriores creyeron conveniente hacer la ley de 1877, que cambió el modo

de ser, la organizacion, el procedimiento y la existencia legal de la antigua compañía; deseando las Córtes ser, como siempre, generosas y atentas á las necesidades del país, causando los ménos perjuicios á los intereses privados, quisieron una vez más saber si aquella compañía tenia los medios de vencer las dificultades que hasta entonces se habian presentado para la realizacion de este pensamiento, y establecer que siempre que diese garantía segura de que se encontraba con los recursos necesarios para la continuacion de las obras, se le diera una nueva próroga; pero que si no lo demostraba, la legalidad bajo la que vivia dicha compañía desapareciera por completo.

No he de venir á tiempos posteriores que todos conoceis; pero es lo cierto que el Gobierno de S. M., cumpliendo una disposicion de la ley de 1877, presentó en el Senado un proyecto que es, sobre poco más ó ménos, el que en este momento estamos discutiendo. No se alarmó por cierto la opinion pública con la presentacion del proyecto, ni fué largo ni sostenido el debate en aquel alto Cuerpo; pasó sin dificultad de ninguna especie, y cumpliendo con lo que la Constitucion previene, vino el proyecto aquí á someterse á vuestro exámen y deliberacion.

Deseoso el Gobierno de que en la Comision estuviesen representadas todas las opiniones, todos los intereses, de que no hubiese ni el interés político, ni el interés de compañía determinada, ni tampoco el de provincia determinada, recomendó á todos los Diputados á los indivíduos que nos sentamos en este banco.

Pocas veces, creo que esta será la única, se podrá presentar el cuadro que en este momento presenta la Comision. Marchaba tranquilamente el proyecto de ley que solo á las líneas del Noroeste se referia, cuando en uso de un derecho que soy el primero en reconocer y respetar, algunos Diputados creyeron oportuno y conveniente presentar una enmienda para que formase parte de este proyecto de ley una que ha dado en llamarse línea directa, lo mismo que podia haberse llamado línea inversa, y que esta línea directa no acorta en un solo kilómetro la distancia de Astúrias ni de Galicia á Madrid, y que, en efecto, no tiene más que el pequeño inconveniente de que estando votada nada ménos que desde 1855 una ley para ejecutarse, no ha habido nadie que ni siquiera ha intentado ni pensado ejecutarla. Repito, Sres. Diputados, que esta iniciativa y este derecho ni lo pongo en duda ni lo critico; lo único que digo es, que el proyecto de ley que en este momento está sometido á vuestro exámen y deliberacion no es ciertamente el de un camino que de Madrid se dirija á las provincias de Galicia y de Astúrias, no; eso se hizo en 1855, y aquellas Córtes y aquel Gobierno dieron la solucion que creyeron conveniente. El proyecto que el Gobierno ha sometido aquí á vuestro exámen es el de allegar los medios, el de obtener procedimientos por los cuales llegue á terminarse la línea del Noroeste, parte en explotacion y parte en ejecucion sumamente adelantada; de aquí que la Comision, que naturalmente no habia atemperado más que á este procedimiento y á los medios que el Gobierno solicitaba de las Córtes manifestase su sorpresa de que viniesen otros Diputados á pedir una línea que han dado en llamar directa, que de Madrid se dirigiese á las provincias de Galicia y Astúrias. La Comision, deseosa, como lo están siempre todos los Sres. Diputados, de facilitar su mision, de ayudarla en sus tareas para la prosperidad y adelanto de sus respectivas provincias, dijo á estos Sres. Diputados que por su parte no tendría inconveniente en votar una ley únicamente para unir Madrid con el extremo de las líneas del Noroeste, pero que formase parte de otro proyecto que respondiese á las condiciones generales de las líneas de caminos de hierro, en cuyo caso no se encuentran las líneas del Noroeste, que están sometidas á condiciones especiales, consecuencia de la historia que ligeramente acabo de enunciar. Creyeron, no obstante, estos dignos Diputados y compañeros nuestros que debian insistir en su propósito, hasta tal punto, que hasta llegó á juzgarse de nuestras intenciones porque no admitíamos esto que se llama línea directa, y consecuencia de ello ha sido que la Comision, haciendo gran sacrificio de sus opiniones, creyendo que realmente no cumplia con todos sus deberes, particularmente respecto á las provincias que representa, ha venido á aceptar que forme parte de las líneas del Noroeste una línea que de Madrid empalme en Palencia pasando por Segovia. ¿Se puede pedir más sacrificio y más abnegacion por parte de los Diputados de las provincias que graciosa y gratuitamente vienen á interrumpir, á embarazar, á crear nuevas dificultades á una ley que están esperando con ansia y alegría las de Astúrias y Galicia?

Pues bien; aceptado este principio, y toda vez que la ley que estamos discutiendo para las provincias del Noroeste responde sola y exclusivamente á lo que ha dicho el Sr. Vallarino, á una susceptibilidad, á una sospecha, á grandes temores de que esta ley sea tan ineficaz como todas las anteriores para haber terminado aquella línea, sometiendo por consiguiente á condiciones especiales la fianza, el depósito, el sistema de adjudicacion, á intervencion de los Diputados y de los Senadores para esa adjudicacion, en fin, todo absolutamente distinto de las leyes generales de ferro-carriles; pero volviendo á esta susceptibilidad de las provincias, más general en aquellas que tenemos hoy el honor de representar que en ninguna otra, y ciertamente contra la voluntad del Sr. Vallarino y demás Diputados que han suscrito las enmiendas, una sola cosa se nos recomendaba por todos nuestros compañeros, una sola cosa se nos recomendaba por todos aquellos á quienes representamos: aceptad todo, pero tomad las garantías necesarias para que eso no sirva de interrupcion nuevamente para que no se terminen las líneas del Noroeste, y sobre todo para que los fondos que la Nacion ha votado ya para las líneas de Galicia y Astúrias no se apliquen á ninguna otra línea. A eso hemos respondido, y no puede ménos de extrañarme que cuando, como acabo de manifestar, contra nuestra opinion, nuestro convencimiento, y con los perjuicios que el aceptar esa enmienda traia á nuestro proyecto de ley, la hayamos aceptado, haya Diputado que cuando establecemos que se impongan garantías, depósitos y fianzas suficientes para que sea real y efectivo lo que se promete, vengan esos mismos Diputados á decir que se supriman tales fianzas y garantías.

No; yo por mi parte aseguro, despues de lo que se me ha recomendado, que si esta enmienda prosperase, yo no formaria parte de esta Comision. No; cuando en la reunion que hemos tenido todos nuestros dignos compañeros, se nos ha impuesto esta condicion de que no se distraigan los 60 millones de pesetas que las Córtes han votado, yo no suscribiré que se agregue una línea que por la ley general de 1857 debe tener fianza y depósito, y que se diga que para eso no

necesita ni fianza ni depósito ni garantía ninguna. No; porque lo que queremos evitar precisamente es lo que el Sr. Vallarino ha pedido; que sean garantías de la línea de Madrid por Segovia las obras del Noroeste. No; porque no hay garantía bastante en los capitales esos que abundan por todos lados y que en este momento aparecen por el telégrafo. ¡Cuántos capitales ha consumido la antigua compañía del Noroeste, y eso no ha impedido que no haya podido llevar á cabo la construccion del camino!

Señores, he dicho y repito que eso se llamaba la línea directa y que lo mismo podia tomar el nombre de línea inversa; y como á mí no me basta, ni mucho ménos al Congreso, que se anuncie una opinion más ó ménos dogmática, sino que es preciso probarla, yo me refiero para sostener esta opinion á los proyectos que están en el Ministerio de Fomento. ¿Cuál es la línea directa de Madrid á Galicia? ¿Es ciertamente la que va á Valladolid? ¿Es ciertamente la que va á Palencia? Pues entonces, ¿por qué la llamais línea directa? Pero es más. ¿Es que la llamais directa porque hay ménos longitud? Pues vamos á examinarlo. Un proyecto existe del año 1864, hecho por un ayudante que muchos años he tenido la honra de tener á mi lado, y con el Visto Bueno del ingeniero Sr. Retortillo, mi dignísimo compañero. De Madrid á Valladolid es ese proyecto. Es su longitud 206 kilómetros, pasando á 21 kilómetros de Segovia. Es la longitud del camino de hierro del Norte en explotacion, 249 kilómetros. Diferencia entre las dos líneas, 43 kilómetros; pero como quiera que acabo de manifestar que queda Segovia á 21 kilómetros de este trazado, y que el artículo que vais á votar, ya acepteis la enmienda presentada, ya el proyecto de la Comision, puesto que ésta comprende los mismos puntos y establece que pase por Segovia, y para que pase por Segovia necesita por lo ménos 43 kilómetros de desarrollo, agregad á los 200 kilómetros los otros 43, y tendreis cerca de 250 kilómetros. ¿Cuál es el ahorro de esta línea.

Pero en cambio el presupuesto es una cantidad insignificante; es un millon seiscientos y tantos mil reales por kilómetro, ó lo que es lo mismo, 81 millones de pesetas para ese corto trayecto. Y eso se dice en sério que se hace sin subvencion; y eso se dice en sério habiendo ya una línea con la misma direccion en explotacion, que por lo ménos la hará concurrencia; y aquí ante la faz del país se dice que nosotros queremos privar á las provincias de Astúrias y Galicia de ese inmenso beneficio de tener menor recorrido, de que las mercancías se trasporten más barato, de que los viajeros lleguen más pronto, y se añade que somos traidores al país.

Pues bien, Sres. Diputados, si cualesquiera que hayan sido las razones que haya habido para presentar ese proyecto de ley, la Comision ha aceptado el pensamiento (y es preciso que en esto se fijen bien los señores Diputados), ha aceptado que la empresa del Noroeste en un caso solo pueda ir unida alguna vez con la línea llamada directa, decidme si por parte de los que han presentado la enmienda no debian ser ellos los más interesados en que hubiese todas las garantías posibles de realizacion. El proyecto de ley del Gobierno, aprobado por el Senado, consignaba 4 millones de pesetas para tomar parte en el concurso, y 8 para ser adjudicatario. ¿Sabeis cuántos kilómetros faltan por empezar de las obras en esas líneas? Pues son 100. Y, francamente, he sido sorprendido, verdaderamente sorprendido, que el claro talento de mi amigo el Sr. Vallarino nos haya querido demostrar que á medida que haya que hacer ménos en la línea del Noroeste y se exija más fianza, es realmente un favor que dispensamos á la línea del Noroeste. Pues si no hay más que 100 para empezar las obras, y exigimos 4 millones para tomar parte y 8 para garantía, para 300 kilómetros que es la otra, ¿qué garantía habríamos de exigir? Traed mañana un proyecto de ley, sujetadle á las reglas generales de los ferro-carriles, ¿y qué garantías se exigirán?

Pero el Sr. Vallarino ha dicho que está dispuesto á una concordia: yo le ofrezco la fórmula desde ahora. La Comision no tiene inconveniente en retirar el artículo en que se comprende la línea llamada directa, si el Sr. Vallarino y sus amigos presentan un proyecto de ley para que se construya esa parte sin subvencion, pero no vengan á perturbar nuestra línea, porque á eso no suscribiremos jamás.

Dados estos antecedentes, yo creo que el Sr. Varino sostiene las ideas que ha expuesto sin duda alguna porque siendo muy reciente su trato y sus relaciones con las provincias gallegas, no ha podido inspirarse en los deseos de esas mismas provincias. No sucede lo mismo á los que de luengos años tenemos esas relaciones, como me sucede á mí, que tuve la honra de pertenecer á la Comision que se nombró en 1857, como he tenido la honra de pertenecer á otras posteriores. A mí me parece que el Sr. Vallarino no conoce las aspiraciones de las provincias gallegas sino por una exposicion que ha presentado de Lugo, exposicion que no me extraña que se haya dirigido al Congreso, porque como varias personas (no digo el señor Vallarino, sino otros) han escrito á Galicia diciendo que conviene mandar exposiciones pidiendo la construccion de la línea directa, con lo cual se ahorraban 150 kilómetros, nada de particular tiene que haya venido esa exposicion, y lo que es de extrañar es que no haya sido mayor el número de exposiciones que se han dirigido al Congreso en ese sentido. Galicia no desea lo que indica el Sr. Vallarino: las provincias de Astúrias y Galicia lo que exigen es que el proyecto sea todo lo suspicaz posible y que no vuelva la línea del Noroeste, que no pueda volver á encontrarse en la situacion en que hoy se encuentra, á no ser imponiendo grandes castigos á los que hayan asistido al concurso y dejen de cumplir sus compromisos. Por tanto, y deseando no molestar la atencion del Congreso, repito lo que ayer tuve el honor de manifestar: la Comision no admite la enmienda del Sr. Vallarino; yo por mi parte me someteré, como tengo que hacerlo, á las decisiones del Congreso, pero declaro que no formaria parte de una Comision que fuera derrotada en este punto.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Siento que mi amigo el Sr. Marqués del Pazo de la Merced haya tomado la cuestion de tal suerte que la haya hecho cuestion de gabinete, aunque de gabinete particular. En todo mi discurso no hay nada que haya podido mortificar á S. S. hasta el punto de negarme el derecho de llamarme asturiano, estando bautizado en la parroquia de San Juan de Oviedo: tengo más interés en el asunto que S. S., que no es ni asturiano ni gallego;

pero vamos á tratar la cuestion como se tratan todas las cuestiones que afectan á los intereses generales del país, es decir, con entusiasmo, pero sin pasion, que no puede cegar ni á S. S. ni á mí. No he tratado de zaherir en esta cuestion ni á S. S. ni á ninguno de los dignos indivíduos de la Comision; aquí no hay más que diferencias de pareceres, y lo único que yo sostengo es que divididos los pareceres, siendo de valía los de uno y otro lado, todos ménos el mio, parece cosa natural entrar á ver si es cierto eso que se dice por ahí, de que con los kilómetros construidos y con el auxilio hay bastante para hacer el camino directo, con lo cual se ahorran 43 kilómetros, que es mucho, porque, segun camina el mundo, cada kilómetro va siendo una distancia inmensa, porque el tiempo va teniendo cada dia más favor. Y no solo nos ahorramos esos 43 kilómetros, sino que se limitarian tambien los traqueteos de las diligencias que se sufren en los puntos donde no hay ferro-carril. El Sr. Elduayen no puede negar que aunque no fuera más que medio kilómetro lo que hubiera que andar ménos, el camino seria más corto; pero aunque no se ahorrara ni ese medio kilómetro, el camino seria más ventajoso. Esto es tan claro, que me he atrevido yo á defenderlo, porque si hubiera sido un punto más difícil, habria buscado persona facultativa que me acompañara en esta empresa, que es el objeto de esa exposicion de Lugo, suscrita por miles de firmas, y de la cual hablarán mañana al Sr. Ministro de Fomento, ya que se ha despejado la incógnita, lo diré, nuestros paisanos de Oviedo.

No es, pues, fácil llevar á un asturiano á donde no quiere ir, y es inútil que S. S. se empeñe en mantener que yo trato de suscitar dificultades con mi pensamiento cuando he dicho que lo subordino al establecimiento de la línea ya concedida en el proyecto primitivo, antes de la admision de mi enmienda, habiendo posibilidad de hacer una ú otra línea, segun dicen las gentes, no considerándome yo en el caso de despreciar la posibilidad de que se ha hecho eco la prensa y la opinion, siéndome, como al Sr. Marqués del Pazo de la Merced, perfectamente indiferente que una compañía constructora del camino directo tenga ménos ventajas que una compañía constructora de la parte llamada del Noroeste; sucediendo todo eso, digo, probemos. ¿Y qué sucederá? Nada; ni siquiera se habrá perjudicado mi autoridad, porque ningun Sr. Diputado me habrá tomado por ingeniero.

Sabe el Sr. Marqués del Pazo de la Merced que yo estoy conforme con sus opiniones, que yo firmaba esta enmienda en interés de las provincias de Galicia, que no tenia otras aspiraciones y que esta enmienda era una fórmula que no partió de nosotros mismos. Y ya que se habla de la incongruencia de la enmienda y de mi discurso, debo decir que esta enmienda partió de una alta iniciativa; y como no vale más, no es más alto el pensamiento de un Diputado que el de otro, se debe suponer que ha partido de álguien que es más que Diputado, al ménos en cuanto á sus conocimientos en la materia y en su intervencion en el asunto. ¿Por qué, pues, se habla de las firmas de la enmienda? ¿No la hemos firmado en el uso de nuestro perfecto derecho?

Sin duda yo no habré expuesto razones bastantes para apoyar suficientemente la enmienda; pero supuesto que se acepte como base de la mayor extension de la línea mayor afianzamiento por parte de la empresa que recibe valores crecidos, no sé yo qué inconveniente puede haber en que ese aumento de fianza se convierta en obras que proporcionen pan á los pueblos que tan necesitados están de él por causa de las calamidades que nos afligen. ¿Y por qué no se ha de aceptar eso? Parece que S. S. en este punto tiene algo de pretor romano; porque no he pedido con exactitud dentro de las fórmulas, ha usado S. S. la frase de que he decaido de mi derecho. Yo, sin atenerme del todo á las fórmulas, he hablado de la línea directa en el caso de que sea posible, sin que trate yo de sostener aquí que sea posible ó que deje de serlo.

Ha dicho el Sr. Marqués del Pazo de la Merced que no puede aceptar mi enmienda, y se ha olvidado sin duda de que hay una parte que no puede ménos de aceptar, es á saber: la fijacion del término para la conclusion de las obras que han de hacerse entre Madrid y Palencia en el caso de tener línea directa. Este término no puede ménos de fijarse, porque S. S. comprende perfectamente que no puede ser eficaz para producir efecto lo que no se establece en la ley. Esto me parece que no podrá ménos de aceptarlo la Comision.

Por lo demás, y termino porque no quiero molestar por más tiempo la atencion de la Cámara, vuelvo á repetir que hay una parte en la enmienda que solo interesa á los Diputados de Segovia, y que en rigor debemos hacer un esfuerzo para mejorar lo que existe y no perder nada de lo que tenemos conseguido.

Y digo que voy á concluir haciendo aquí una manifestacion concreta que comprenda cuanto se ha dicho respecto á fianzas. La fianza que tienen todos los contratos que se celebran con el Estado, no es sino la severidad inquebrantable de los encargados de aplicar la ley. Sin esa severidad todas las fianzas son inútiles; con esa severidad cualquier fianza es suficiente, siempre que no sea una fianza desproporcionada, siempre que no represente una cantidad mínima, insuficiente para las obras á que ha de responder. Y no cito hechos porque me he propuesto no citarlos; pero todos los que me están oyendo, y especialmente todos los que salimos de la capital de la Monarquía, sabemos que hay líneas que no tienen concluidas sus estaciones, y eso no consiste en la fianza, porque todas esas líneas tienen hoy la garantía inmensa de un camino que comprende muchos kilómetros; eso depende de la severidad de los encargados de aplicar la ley.

Ruego, pues, á la Comision que acepte esta ligerísima indicacion para el caso de que los que deseamos la terminacion de las líneas del Noroeste tengamos la fortuna de que haya una competencia entre dos compañías, competencia que no puede ser nunca desfavorable para los intereses públicos.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Voy á contestar categóricamente á mi amigo el Sr. Vallarino. En la enmienda de S. S. solo se piden dos cosas: primera, que se fije un plazo de siete años para la ejecucion de los obras, cuyo deseo ha vuelto á reiterar S. S.; segunda, que se suprima la fianza que se establece. Pues si S. S. accede á que no se suprima la fianza, no tiene más que decir que retira el segundo párrafo de la enmienda, y desde luego la Comision acepta la primera parte. Me parece que la Comision ha accedido á todo lo que podia acceder.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Agradezco mucho al Sr. Marqués del Pazo de la Merced la condescendencia que tiene la Comision conmigo, aunque es enteramente espiritual *(Risas)*; porque, que la obra tiene que terminar, no se puede poner en duda, y por consiguiente, es lo mismo que si yo le suplicara á S. S. que pusiera un punto final de un párrafo que careciera de él. ¿Cómo era posible dejar eso sin darle una solucion en el tiempo indispensable, para que tuviera forma de concluirse? De modo que, si está el ánimo de la Comision inclinado para admitir algo que pudiera ser provechoso en este asunto, podria acceder á que se prestara esa fianza, pero que se pudieran invertir esos 10 millones en obras de cualquier punto de la antigua ó de la nueva línea, y que los tuviera en obras en vez de invertirlos en dinero. ¿Es esto mucho pedir?

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Voy á ser muy breve.

Me levanto para declarar que por mi parte estoy en todo conforme con la opinion de la Comision; para declarar tambien que estoy conforme con ella en que no hay inconveniente, antes puede haber ventaja, en aceptar la primera parte de la enmienda del Sr. Vallarino. En cuanto á la segunda parte, sobre todo en la forma que lo propone S. S., es en la forma que no es aceptable de ninguna manera, porque eso equivaldria á tanto como á incurrir en todos los defectos que ha tenido antiguamente el Noroeste; es decir, en que se haga la parte fácil más pronto y que la difícil quede por hacer, y no haya semejante línea. La precaucion establecida en el artículo que se discute es indispensable si firmemente se quiere que se terminen las obras, sin que se venga aquí con nuevas dilaciones; y por lo tanto, aceptando como acepta la Comision la primera parte de la enmienda del Sr. Vallarino, en absoluto ruego á la Comision que insista en no aceptar sobre todo la fórmula que de palabra propone S. S.; y en caso de que los señores firmantes de la enmienda no la retiren accediendo á esa transaccion que propone la Comision, ruego á la Cámara que deseche la enmienda por completo.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLARINO**: De la votacion que aquí pudiera suscitarse, no resultaria yo derrotado, sino que resultaria derrotado el que propuso esa fórmula de la enmienda, porque yo sostengo la otra que he manifestado de palabra. Por consiguiente, retiro la enmienda para que no se vote contra esa persona.

El Sr. **SECRETARIO** (Ordoñez): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Abrese discusion sobre el art. 3.°

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Pido la palabra en contra.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra como de la Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Como el Sr. Ministro de Fomento y la Comision han aceptado una parte de la enmienda del Sr. Vallarino, que es, fijando en siete años la terminacion de las obras, la Comision propone que se entienda el segundo párrafo, que dice: «empezarán las obras en los tres años y terminarán en los siete,» porque si no resultaria...

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Si la Comision tiene que hacer alguna variacion en el artículo, debe usar de su derecho reglamentario retirándole para redactarle de nuevo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Orden, Sres. Diputados.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: La Comision no retira el artículo; hace esa adicion al artículo.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Pido la palabra sobre este incidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Ruego á los Sres. Diputados que ocupen sus asientos.

Tiene la palabra sobre este incidente el Sr. Linares Rivas.

El Sr. **LINARES RIVAS**: He pedido la palabra exclusivamente para este incidente, porque me aflige el remedio que se propone á cada instante en esta cuestion, que es, retirar el artículo para volver á redactarle de nuevo, con lo cual se aplaza todos los dias y no se da solucion al problema que tanto interesa á las provincias, cual es que se concluya el camino.

No hay cuestion reglamentaria en el presente caso, ó es que yo lo entiendo mal; porque cuando se discute una enmienda y se acepta parte de ella por la Comision ó á consecuencia de la votacion, entiéndese el artículo *ipso facto* adicionado con lo que se admite por la Comision ó lo que acepta el Congreso. En este caso no hay necesidad de que el artículo vaya á la Comision, sino que se pone á discusion en tal estado con la adicion ó la enmienda que se haya aceptado. Por consiguiente, siendo esta la prescripcion reglamentaria que no leo textualmente porque no tengo á mano el Reglamento, y siendo práctica constante, práctica inconcusa, no hay para qué aplazar la discusion, sino poner á discusion el artículo con la adicion, si es que está en estado de discutirse. Por consiguiente, ruego á la Mesa que no retire este artículo, sino que siga la discusion en el estado que tiene manteniéndole y considerándole redactado con la ampliacion que acaba de admitir la Comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La Mesa tiene que preguntar á la Comision si insiste en la adicion que ha manifestado antes.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): La tiene V. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: La Comision ya ha manifestado que la admite.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Pues entonces, queda redactado el artículo con la enmienda; y como tiene que estar veinticuatro horas sobre la mesa, se suspende esta discusion.

Se recibieron con aprecio los ejemplares á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE MARINA.—Excmos. Sres.: Tengo el

honor de remitir á V. EE., con destino á la Biblioteca de ese alto Cuerpo, tres ejemplares de una Memoria sobre la exposicion de higiene y salvamento verificada en Bruselas en 1876, é igual número de otra sobre la industria de pesquería referente á la exposicion de París de 1878. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1879.=Francisco de Paula Pavía.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de Diputados.»

Se mandó pasar á la Comision que entiende en el proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste una instancia, entregada por el Sr. Rico, del Ayuntamiento de Benavente, pidiendo se apruebe la construccion de la vía directa desde Madrid á Astorga, pasando por Segovia, Medina del Campo á Benavente.

Igualmente se acordó pasar á la Comision del ferrocarril del Noroeste una solicitud del Ayuntamiento de Rivadeo, provincia de Lugo, pidiendo se apruebe la construccion de la línea directa entre Madrid y los puertos de la Coruña ó Gijon.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Moreno Nieto): Orden del dia para mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y treinta y cinco minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Ley sancionada por S. M., y publicada en el Congreso, fijando la dotacion anual que ha de disfrutar como Reina de España la Archiduquesa María Cristina y la que habria de tener en caso de viudez.

SEÑOR: Las Córtes han aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° La Archiduquesa María Cristina, desde el dia en que se celebre su matrimonio con el Rey, y mientras ese matrimonio subsista, disfrutará, como Reina de España, la asignacion anual de 450.000 pesetas.

Se entenderá comprendida al efecto la cantidad correspondiente en la seccion primera de las obligaciones generales del Estado en el presupuesto del año económico 1879 á 80, y se comprenderá la de 450.000 pesetas en los de los años sucesivos.

Art. 2.° En el caso de que la Archiduquesa María Cristina, despues de celebrado su matrimonio con el Rey, le sobreviva, percibirá del presupuesto general del Estado, mientras no pase á segundas nupcias, la asignacion anual de 250.000 pesetas.

Y el Senado lo presenta á la sancion de V. M.

Palacio del Senado 10 de Noviembre de 1879.=Señor.=El Marqués de Barzanallana, Presidente.=El Conde de la Romera, Senador Secretario.=El Señor de Rubianes, Senador Secretario.=El Conde de la Almina, Senador Secretario.

Publíquese como ley.=Alfonso.=Palacio á 13 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Nolasco Aurioles.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Quedan sobre la mesa los contratos celebrados entre el Gobierno y el Banco Hipotecario.=Jura y toma asiento el Sr. Gumá.=El Sr. Martinez (D. Cándido) reclama una relacion de los beneficiados y canónigos nombrados en tiempo de los Sres. Cárdenas, Calderon Collantes, Martin de Herrera y Bugallal; pregunta al Sr. Ministro de Hacienda si se propone suprimir en los próximos presupuestos los portazgos, y ruega al Sr. Ministro de Fomento la remision al Congreso del expediente de la carretera de Vivero, y pregunta en qué estado se encuentra la construccion del semáforo de Finisterre.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Martinez da las gracias, y se acuerda comunicar las demás preguntas ó peticiones á los respectivos Sres. Ministros.=El Sr. Gil Berges pregunta si el Sr. Ministro de la Gobernacion está dispuesto á restablecer el antiguo servicio de correos en la línea de Aragon.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Gil Berges da las gracias.=Pasa á la Comision del ferro-carril del Noroeste una instancia de los acreedores refaccionarios de estas líneas pidiendo proteccion para sus derechos.=A la misma Comision, otra instancia de la Diputacion provincial de Leon solicitando la línea directa al Noroeste.=A la que en su dia se nombre, una exposicion de varios vecinos de Ciudad-Real contra la esclavitud.=Protesta del Sr. Baston contra los que se han levantado en armas en Cuba.=El Sr. Ministro de la Gobernacion agradece, en nombre del Gobierno, los sentimientos de lealtad expuestos por el Sr. Baston.=Manifestacion del Sr. Guzman en nombre de la diputacion de Cuba, en igual sentido que el Sr. Baston.=El Sr. Ministro de la Gobernacion agradece asimismo las protestas de adhesion del Sr. Guzman.=Rectifican los señores Baston y Guzman.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion del dictámen acerca del proyecto de ferro-carril del Noroeste.=Se lee el art. 3.° redactado con la enmienda del Sr. Finat.=Discurso del Sr. Alonso Pesquera en contra.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Del Sr. Marqués de Pidal, de la Comision.=Rectifica el Sr. Alonso Pesquera.=Discurso del Sr. Gonzalez (D. Venancio) en contra.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificaciones de los dos señores.=Discurso del Sr. Marqués del Pazo de la Merced.=Rectificacion del Sr. Gonzalez (D. Venancio).=Discurso del Sr. Oñate (D. Antonio).=Del Sr. Alvarez Bugallal.=Queda aprobado el art. 3.°=Sin debate son igualmente aprobados los artículos 4.°, 5.° y 6.°=Se lee el 7.° y una enmienda del Sr. Casado Sanchez.=No se toma en consideracion.=Tampoco se toma la del señor Merino Villarino.=Retira la suya el Sr. Marqués de Retortillo.=Se lee la del Sr. Linares Rivas.=La Comision no la admite.=Breves indicaciones en su apoyo, del Sr. Linares Rivas, contestadas por la Comision, y retira la enmienda.=Cuestion incidental sobre las tarifas á que ella se refiere.=Toman parte en

ella los Sres. Ministro de Fomento, Vicuña, Marqués del Pazo de la Merced y Moret.=Sin más debate queda aprobado el artículo 7.°=Igualmente el 8.° y 9.°=Se leen dos artículos adicionales, el primero del Sr. Caramés; queda con la palabra para apoyarle el Sr. Vivar, como firmante.=Se suspende esta discusion.=Se leen, y anuncia su impresion, los dictámenes de la Comision de Peticiones, comprensivos de los números desde el 15 al 33.=Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete ménos cuarto.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyó, y acordó quedase sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados, el contrato á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Para los efectos que sean procedentes, tengo el gusto de acompañar adjunto el contrato celebrado entre este Ministerio y el Banco Hipotecario de España en 15 de Noviembre de 1878, y su ampliacion de 30 de Enero siguiente, para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 34 de la ley de 17 de Mayo de dicho año; quedando en remitir á V. EE. el otro contrato celebrado con igual objeto y con el mismo Banco en 5 del corriente, tan luego como lo devuelva el Tribunal de Cuentas del Reino, al que ha pasado en cumplimiento de las leyes vigentes. De Real órden lo digo á V. EE. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1879.=El Marqués de Orovio.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Va á entrar á jurar un señor Diputado.

Juró y tomó asiento el Sr. Gumá, anunciándose que ingresaba en la primera seccion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martinez (D. Cándido) tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva remitir al Congreso una relacion de los nombres y edad de los beneficiados, canónigos y dignidades de las colegiatas, catedrales y metropolitanas, que fueron nombrados en tiempo de los Sres. Cárdenas, Calderon Collantes, Martin de Herrera y Alvarez Bugallal, con las fechas de los nombramientos y los títulos en que se fundaron.

Al Sr. Ministro de Hacienda le pido se sirva manifestar si afortunadamente es verdad que en el próximo presupuesto para 1880-81 se suprimen los portazgos, por ser un impuesto cuya exaccion, harto dispendiosa, ocasiona grandes perjuicios á los contribuyentes y proporciona pocos rendimientos para el Tesoro.

Y al Sr. Ministro de Fomento voy á dirigirle tambien dos ruegos.

Primero: en el primer período de esta legislatura se sirvió S. S. ofrecerme que remitiria al ingeniero jefe de la provincia de Lugo el expediente relativo á la carretera de Foz á Vivero, con el objeto de aumentar el precio de las unidades, toda vez que esas obras salieron á subasta dos veces y no hubo licitadores por ser muy bajo el cuadro de precios. Sin duda por un olvido involuntario no se verificó, y suplico á S. S. disponga que se envie el expediente y se saquen á subasta las obras lo más pronto posible, porque en aquel país es evidente y aterradora la miseria, y puede decirse que si las provincias de Levante mueren de apoplegía, las de Galicia se mueren de tísis. Han perdido las cosechas, no hay trabajo, la emigracion aumenta, la exportacion de ganados, que era el único recurso que tenian, disminuye, y de consiguiente, si Dios no lo remedia, todo el mundo perecerá de hambre. Esta es la palabra.

Segundo: el Sr. Ministro de Fomento me ofreció además que se construiria inmediatamente el semáforo de Finisterre. Por parte del Ministerio de Marina parece que no ocurre dificultad, porque cuenta con el personal suficiente. Por parte del Ministerio de Fomento es indispensable sacar á subasta el edificio. Ruego, pues, á S. S. se digne expedir las órdenes oportunas, no perdiendo de vista la importancia del servicio que el semáforo de Finisterre está llamado á prestar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**. La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Para decir al Sr. Martinez que respecto de lo que ha manifestado relativamente á una carretera de su distrito, recuerdo haberle hecho el ofrecimiento, y creo recordar tambien que dí órdenes para que se hiciera lo que S. S. deseaba. Lo que no sé de una manera positiva es si se ha remitido el expediente; pero me enteraré, y si no se ha hecho, mandaré que se haga, porque tengo interés en cumplir la palabra que dí á S. S.

Respecto de la cuestion del semáforo, me enteraré del asunto y en lo que de mí dependa, si tengo medios de llevarlo á cabo, complaceré á S. S.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Cándido): Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento, confiando en la eficacia de sus palabras solemnemente empeñadas.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Se pondrán en conocimiento de los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Hacienda los ruegos del Sr. Martinez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

En el mes de Junio último se ha hecho un cambio de horas en el servicio de correos de las líneas de Madrid á Zaragoza y Barcelona, variacion que tendia á ganar horas para que el correo llegase más pronto á Zaragoza y Barcelona. Muy interesante es que aquellos puntos importantes reciban la correspondencia en condiciones de poder contestar en el mismo dia, ó á más tardar al dia siguiente; pero es lo cierto que con esta variacion se ha introducido una gran perturbacion respecto de la mayor parte de los pueblos de la línea, y entre ellos algunos cabeza de partido. Y yo desearia, por consiguiente, que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviera decirme si está dispuesto á resta-

blecer el servicio de correos en estas líneas segun se encontraba en el mes de Junio; porque si atendibles son los intereses de determinados centros por su importancia, no son ménos atendibles los de otros pueblos, y más cuando hasta aquí han disfrutado del beneficio del correo diario, y hoy puede decirse que este servicio está completamente anulado.

Yo creo que la contestacion del Sr. Ministro ha de ser satisfactoria, porque se me antoja á mí que se han interesado muchas personas en este asunto y que S. S. ha ofrecido restablecer el servicio en la forma que estaba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Tengo el gusto de poder manifestar al señor Gil Berges que con efecto, á consecuencia de la variacion en el cuadro de marcha de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Barcelona, se produjeron algunas reclamaciones, dando lugar á que se estudie el asunto con todo detenimiento. Y examinadas las ventajas, los inconvenientes de la variacion introducida, se ha resuelto que se establezcan las paradas en todos los puntos que antes tenian lugar, para facilitar el servicio local con los diferentes pueblos, especialmente de la provincia de Aragon. Y con fecha 20 de este mes empezará á regir el nuevo cuadro en armonía con los deseos justificados de esas poblaciones, no habiéndose realizado antes por la necesaria extension de los plazos que es preciso otorgar á las compañías para que publiquen los anuncios y para el arreglo de los diferentes trenes que están relacionados con la marcha del correo.

El Sr. **GIL BERGES**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la contestacion que ha dado á mi pregunta y por la alegría que ha de producir en todos los pueblos de las líneas de Madrid á Zaragoza y Barcelona.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Del Moral tiene la palabra.

El Sr. **DEL MORAL**: Para que obre en la Comision que entiende del proyecto del ferro-carril del Noroeste, tengo la honra de presentar la protesta que elevan los acreedores refaccionarios de la expresada línea por sus trabajos, capital y efectos que han empleado en la construccion de la misma, y piden se reforme el proyecto en consonancia con los eternos principios de justicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Pasará á la Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baston tiene la palabra.

El Sr. **BASTON**: Para dirigir una súplica al Gobierno de S. M. Contristado el ánimo, Sres. Diputados, con la lectura que ayer hiciera el Sr. Presidente del Consejo sobre la nueva insurreccion que se ha presentado en los campos de Cuba, permitid que el más oscuro soldado de fila levante en este sitio su humilde pero patriótica voz para condenarla desde el fondo de su alma, haciéndose eco fiel de las aspiraciones de toda la representacion de la pequeña Antilla, y venga á ofrecer al Gobierno apoyo incondicional sobre cuantas medidas crea conducentes al término de la fratricida guerra que acaba de inaugurarse. ¿Qué pretenden nuestros enemigos de siempre? Todos lo conocemos, todos lo sabemos, sabido es de todos: arrancar nuestra gloriosa enseña para reemplazarla con el inmundo trapo de Yara.

Al grito de guerra lanzado, y á que nosotros con nuestra proverbial hidalguía hemos reemplazado la espada de la mano derecha para trocarla por el ramo de oliva, emblema de paz, respondemos al hierro por el hierro, al plomo por el plomo: una institucion existe allí, que nuestros enemigos pudieran aprovechar para esgrimirla en contra de nuestra nacionalidad.

Yo me permito rogar á los Cuerpos Colegisladores y al Gobierno que tengan fija su mirada sobre esta cuestion importante, que de resolverla segun lo aconseje la conveniencia de nuestro país, fácilmente pudiéramos encontrar allí mismo elementos de vitalidad para contrarestar á esos hijos espúreos, que con tal de llegar al fin, nada reparan ni les detiene en sus bastardos fines. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Ruego al Sr. Presidente me dispense: estoy expresando los sentimientos de mi alma, y en gracia á ellos, ruego su indulgencia.

Conocido es de todos los que me escuchan que la raza africana es mucho más adicta al elemento europeo, y esto se comprende fácilmente, si la sabemos aprovechar para utilizarla en propia defensa y buscar dentro del mismo país el elemento que puede conjurar aquella tempestad, evitando de este modo la sangre de nuestros hermanos de acá, como agobiar nuestro Tesoro.

El triste horizonte de Cuba no ha de empañar el cielo claro y diáfano de la siempre fiel Puerto-Rico.

Los tiempos tempestuosos que allí se desencadenan contra la madre Pátria, no han de abatir, Dios mediante, la lealtad y fé del pueblo puerto-riqueño, que, hijo humilde y obediente, todo lo espera de su madre España, y fía el triunfo de las medidas que reclama al esfuerzo perseverante de la razon y de la justicia que ha de otorgarle el Gobierno. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á terminar, Sr. Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, los sentimientos que manifiesta S. S. son muy nobles y muy simpáticos á la Cámara; pero cualesquiera que sean estos sentimientos, aunque nobles y levantados, deben expresarse en sazon oportuna y segun el Reglamento.

Ya ha dicho lo bastante S. S. para dirigir al Gobierno de S. M. la súplica que ha sido el pretesto de su peroracion: por lo tanto, le suplico que si algo resta que decir á S. S., lo reduzca á las ménos palabras posibles.

El Sr. **BASTON**: Procuraré complacer al Sr. Presidente, y me limitaré cuanto me sea posible.

Puerto-Rico que desde hace seis años ha terminado la cuestion social; Puerto-Rico que durante este lapso de tiempo ha sufrido dos terribles huracanes que han destruido la agricultura; Puerto-Rico que atraviesa la crísis más grave y trascendental que se ha conocido, se presenta humilde á pedir á la Cámara y al Gobierno la concesion de la entrada de su azúcar; éste no viene á perjudicar en manera alguna ni las producciones de España ni de Cuba, porque las clases que produce Puerto-Rico son tan bajas, debido á los antiguos aparatos que tenemos, que no pueden hacer la competencia á ninguna de las partes citadas.

Premiad de una vez esa lealtad nunca desmentida;

y si nosotros hemos conseguido á la sombra de la paz nuestros derechos políticos, que han servido de base y fundamento para aplicarlos á Cuba, obtengamos tambien á la benéfica sombra de su constante é incesante adhesion á su gloriosa bandera las medidas que reclaman de consuno la conveniencia de la Pátria, de la razon y de la justicia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Para manifestar en nombre del Gobierno lo que es sin duda la expresion del sentimiento de la Cámara: la satisfaccion con que ha oido las patrióticas expresiones del digno representante de la provincia de Puerto-Rico, porque ante circunstancias como las que atraviesa la isla de Cuba, es todavía más evidente el antiguo axioma de que la union hace la fuerza, y las patrióticas manifestaciones de una provincia tan leal á la madre Pátria son de gran valor en este momento y merecen todas las simpatías, todo el aplauso de la Cámara; debiendo añadir á ella en nombre del Gobierno tambien, la union que con la madre Pátria tiene y ha manifestado siempre y de elocuente manera la misma isla de Cuba, en la cual las partidas levantadas y los insurrectos que las apoyan son, por fortuna, una excepcion, porque la grandísima mayoría de los que allí viven, lo más importante de aquella poblacion, presta tambien á la madre Pátria el concurso de su lealtad y de su fuerza.

En nombre, pues, del Gobierno hago estas manifestaciones, expresando la gratitud de toda la Cámara, que lo será tambien sin duda alguna del país entero, porque estoy seguro de que las palabras que el Sr. Baston ha pronunciado son las que se pronunciarán en este momento por todos los habitantes de Puerto-Rico, como se pronunciarán en todos los momentos difíciles para la madre Pátria y para nuestros hermanos de las Antillas.

El Sr. **BASTON**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BASTON**: Es para dar las más expresivas gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las benévolas frases que me ha dirigido, y al mismo tiempo por las que acaba de pronunciar en favor de los habitantes de Puerto-Rico, significando con esto que creo ser intérprete fiel de los sentimientos de la isla entera, y tengo la íntima conviccion de que los 800.000 habitantes de Puerto-Rico, con reformas ó sin ellas, abrazados siempre al glorioso estandarte de Castilla, están dispuestos á derramar su sangre para defender nuestras instituciones, para defender nuestro pasado, para defender, en fin, todo lo que allí representa la nacionalidad española.

El Sr. **GUZMAN**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GUZMAN**: Los Diputados conservadores de la isla de Cuba, atentos hoy casi exclusivamente á lo que pudiera llamarse la constitucion social, económica y política de la gran Antilla, ajenos, por lo tanto, á la lucha de opiniones y á los móviles políticos que dentro y fuera de esta Cámara agitan á los partidos, habian resuelto encerrarse en una reserva absoluta y no tratar, como decia ayer muy bien el Sr. Labra, ni consentir que se tratara, con su intervencion al ménos, de una manera indirecta, incidental, casi de soslayo, las graves cuestiones de que dependen la vida, la existencia presente y el porvenir entero de la isla de Cuba. Los Diputados conservadores-liberales de Cuba tienen que romper hoy este silencio, y lo tienen que romper porque, parte de la protesta con que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha contestado á alguna de las frases que ha pronunciado el Sr. Baston, los Diputados que representan la isla de Cuba no pueden dejar inadvertidas esas frases (*El Sr. Baston pide la palabra*), tienen que alzarse contra ellas, tienen que decir que la isla de Cuba constituye un grupo de provincias tan leales como las más leales de toda la Nacion, tan leales como que si la inmensa mayoría de esas provincias no hubiera estado enfrente de la rebelion de Cuba, es indudable, señores, que no se hubiera podido sostener durante diez años la guerra, ni hubieran podido sacrificarse 200.000 hombres y gastarse 700 millones de pesos. Esto se ha hecho por el esfuerzo de los españoles insulares y peninsulares que viven en la gran Antilla y que se honran mucho con sus sentimientos de verdadero patriotismo.

Dejando á salvo de esta manera las aspiraciones de la nobilísima isla de Cuba, cumple á mi deber manifestar, en nombre de todos los Diputados conservadores-liberales de aquella isla, que nosotros, tratándose simplemente de una cuestion de órden público, como conservadores-liberales, estaremos al lado del Gobierno, cualesquiera que sean las diferencias que de él puedan apartarnos en cualquier otro órden de consideraciones políticas, y que como españoles, y principalmente como Diputados de Cuba, prestaremos, como hemos prestado siempre, nuestro apoyo absoluto, incondicional al Gobierno que rija los destinos de la Nacion, sea este Gobierno, sea cualquier otro, siempre que enfrente de la gloriosa bandera de España se levante otra bandera que atente de cualquier modo á la integridad de la Pátria.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): No cumpliria el Gobierno con un deber elemental si no se apresurara á levantarse, por medio de uno de sus indivíduos, para dar tambien las gracias al Sr. Guzman por las patrióticas frases que han constituido el fondo de su declaracion, adelantándose tambien á manifestar que lo que S. S. ha creido ver en el discurso del Sr. Baston no está, á mi juicio, suficientemente justificado; y si me anticipo á esta declaracion del señor Baston, que sin duda ha de suceder á la mia, es por haber tenido la honra de dirigir unas palabras en prevision de las que el Sr. Guzman pudiera pronunciar, separando, como separarse debe, la actitud de unas cuantas partidas rebeldes, de lo que constituye el núcleo de las fuerzas de la isla de Cuba, leales como la totalidad de las provincias españolas, y al lado del Gobierno, cualquiera que sea el que rija los destinos de la Pátria, siempre que se presente una cuestion de órden público.

Reciba, pues, el Sr. Guzman, y reciba toda la diputacion cubana, cuya voz tan dignamente ha llevado S. S., la expresion de gratitud del Gobierno, que en este momento, estoy seguro de ello, es la expresion de la gratitud de la Cámara y del país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baston tiene la palabra.

El Sr. **BASTON**: He pedido la palabra, y el señor Ministro de la Gobernacion ha expresado justamente

los sentimientos de lo que yo tenia que decir: el Reglamento le concede á S. S. primero la palabra, é indudablemente yo lo he visto con gusto, y puedo asegurar al Sr. Guzman que yo no pongo en tela de juicio el patriotismo de los insulares y peninsulares de la isla de Cuba: lejos de mi ánimo inferirles semejante ofensa, puesto que yo que resido en las Antillas conozco los sacrificios que se han hecho para sostener enhiesta nuestra bandera; por lo tanto, no será ahora ni nunca mi opinion contraria, ni tampoco inferirles el más pequeño agravio tratándose de los señores insulares y peninsulares de la isla de Cuba.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Guzman tiene la palabra.

El Sr. **GUZMAN**: Simplemente para dar las gracias á los Sres. Ministro de la Gobernacion y Baston por sus declaraciones satisfactorias.

Se acordó pasar á la Comision que entiende en el proyecto del ferro-carril del Noroeste una instancia, entregada por el Sr. Marqués de Retortillo, de la Diputacion provincial de Leon, pidiendo se conceda la línea férrea directa de Madrid por Segovia á enlazar con la expresada del Noroeste.

Se mandó pasar á la Comision que en su dia se nombre, una instancia, entregada por el Sr. Castelar, de los vecinos de Ciudad-Real, pidiendo la abolicion inmediata de la esclavitud.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen, nuevamente redactado por la Comision, sobre el ferro-carril del Noroeste. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *de Julio*; Diario *número* 43, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 44, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 45, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 46, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *número* 52, *sesion del* 7 *del actual*; Diario *núm.* 53, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 54, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *núm.* 55, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *número* 57, *sesion del* 13 *de idem, y* Diario *núm.* 58, *sesion del* 14 *de idem.*)

Sigue la discusion del art. 3.°

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): El artículo 3.°, redactado por la Comision en vista de lo propuesto en la enmienda del Sr. Finat, dice así:

«Art. 3.° Si del concurso resultasen dos ó más proposiciones en igualdad de circunstancias, con arreglo á lo establecido en el artículo anterior, se considerará como mejora la que complete los ferro-carriles del Noroeste con una línea directa que parta de Madrid á Segovia y empalme en Palencia; entendiéndose que esta línea no tendrá subvencion del Estado, que el proyecto ha de ser aprobado por el Gobierno, y que en el caso de adjudicarse los ferro-carriles del Noroeste á la proposicion que contenga la línea directa, quedará ésta adjudicada al concesionario sin necesidad de nueva ley, y sujeta á todas las condiciones y obligaciones establecidas para las líneas del Noroeste.

Las obras de esta línea directa, dado el caso de que forme parte de la del Noroeste, principiarán por las de perforacion del Guadarrama, y terminada ésta, las demás entre Madrid y Palencia no comenzarán hasta cumplidos los tres años de la concesion, y terminarán á los siete.

A la proposicion que presente como mejora la ejecucion de la línea directa deberá acompañar la carta de pago acreditando haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 9 millones de pesetas; y si le fueren adjudicadas las líneas, la fianza que establece el art. 1.°, base octava, se completará hasta la suma de 18 millones de pesetas, que se devolverán con arreglo á lo establecido en las citadas bases y art. 1.°»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo. El Sr. Alonso Pesquera tiene la palabra, por cesion del Sr. Gonzalez (D. Venancio), para consumir el primer turno en contra.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: Difícilmente, señores Diputados, podria presentarse á la resolucion del Congreso una cuestion más importante que la que en estos momentos nos ocupa, porque de su buena resolucion depende sin duda alguna el porvenir económico, no solo de todas las comarcas que cruzan las líneas del Noroeste, sino tambien el de las provincias de Castilla. Esta doble consideracion, Sres. Diputados, me ha hecho solicitar el honor de dirigir la palabra al Congreso en este asunto, para hacer algunas observaciones sobre el artículo 3.° del proyecto que se discute, deseando que llene completamente las aspiraciones generales del país y que desaparezcan del articulado algunas condiciones, las cuales no responden al deseo del Gobierno de S. M. y de la Comision que dignamente ha estudiado este asunto, ni de ninguno de los Sres. Diputados, puesto que todos estamos animados de igual propósito, el de procurar el mayor bien al país que representamos.

Pero antes de examinar el art. 3.° del proyecto, creo de necesidad hacer algunas consideraciones generales, para fundar mejor las razones que aconsejan la variacion de parte de este artículo. Las consideraciones que me propongo exponer abrazan los puntos siguientes: primero, la compra de los ferro-carriles del Noroeste en los términos que el Gobierno propone y la Comision acepta, es sin duda alguna el asunto más lucrativo, más importante y de más seguro porvenir que puede ofrecerse á la colocacion de capitales en España; segundo, á pesar de esta gran importancia, las condiciones bajo las cuales este asunto sale á concurso, son de tal naturaleza, que contra la voluntad del Gobierno, estoy seguro de ello, contra la voluntad de los indivíduos de la Comision que ha estudiado el asunto y contra la voluntad de todos nosotros, puesto que, repito, abundamos en los mismos deseos, que son, procurar el bien del país, me temo que alejen del concurso á los capitales, puesto que dan una grandísima ventaja á cierta colectividad de intereses, cual es la compañía del ferro-carril del Norte; tercero, en el caso muy probable, casi seguro de que el ferro-carril del Norte, ó sea la compañía poseedora de esa línea, se hiciese dueña del ferro-carril del Noroeste, no seria ciertamente esta la solucion más ventajosa para Galicia, ni para Astúrias, ni mucho ménos para los provincias de Castilla, especialmente para la de Segovia, porque en este caso veria completamente defraudadas sus esperanzas y sus deseos, que se cifran en tener una línea que la una directamente con Madrid y la costa; cuarto,

la solucion más conveniente para todas las provincias del Noroeste, para las de Castilla y para la Nacion entera, seria, Sres. Diputados, á mi juicio, que las líneas del Noroeste fuesen explotadas por una compañía completamente independiente de la del ferro-carril del Norte, para que empleando toda su atencion y capitales á la explotacion de estas líneas, las desarrollase con el mayor beneficio para el país que recorren y de las provincias de Castilla, singularmente de Palencia, Valladolid y Segovia. Procuraré ser breve, aunque el asunto es muy vasto, para no ocupar mucho tiempo la atencion del Congreso.

Decia, Sres. Diputados, que la compra de las líneas del Noroeste en los términos que se propone hoy, es el asunto más lucrativo que puede ofrecerse al empleo de capitales en España, y voy á probarlo en breves palabras. En primer lugar, estas líneas van por una parte á los puertos de Galicia, esas cuatro provincias de hermoso clima, de grandísimos productos, que tienen casi la cuarta parte de los habitantes de España, muy cerca de cuatro millones, y que están llamadas, en los momentos en que tengan un ferro-carril hasta el puerto de Vigo, á absorber casi por completo todo el comercio de América con España. Esto por sí solo es bastante para que en cualquier tiempo, y aunque no se hubiera hecho nada en su construccion, toda empresa que emplease sus capitales en este ferro carril tuviese un rendimiento seguro. Por otro lado, tenemos la línea que de Leon conduce á Astúrias, y con solo pronunciar este nombre recordamos todas las grandes riquezas que tal comarca encierra. Astúrias es el departamento á que el porvenir ofrece mayores resultados en España; no conozco ninguna provincia de mejores condiciones para establecimientos industriales; allí abundan las minas de hierro, carbon, calamina, cobre y toda clase de minerales; allí grandes torrentes se desgajan de las montañas pudiendo utilizarse en movimientos hidráulicos; su clima y sus productos agrícolas son excelentes. De suerte que, por sí sola la provincia de Astúrias es bastante rica para que una empresa séria emplée sus capitales en unirla al centro de la Península llegando hasta su puerto de Gijon. Y si en toda ocasion seria una empresa lucrativa el hacer esos dos ferro-carriles, el de Galicia y el de Astúrias, en la ocasion presente en que están á medio construir, en explotacion grandísima parte de ellos y en construccion grandes trozos, claro es que es sumamente ventajoso á cualquier empresa de capitales el adquirirlos.

Pero es más: no hablemos de si es más ó ménos ventajosa su compra; veamos las condiciones con que se ceden esos caminos. La línea de Palencia á Ponferrada tiene 250 kilómetros de recorrido, con un presupuesto de 38 millones de pesetas; la de Ponferrada á la Coruña 310 kilómetros de recorrido, con 103 millones de pesetas de presupuesto; y la de Leon á Gijon cuenta 170 kilómetros, con un presupuesto de 96 millones de pesetas; en junto componen estas tres líneas un recorrido de 730 kilómetros, con un presupuesto enormísimo, como habeis visto por el detalle que acabo de dar. De tal importancia se han considerado estas líneas y lo han considerado así todos los Gobiernos, que las Córtes han votado espléndidamente su construccion, y en el dia tienen ya recibida de los fondos del Estado la enorme cifra de cerca de 100 millones de pesetas. ¿Y sabeis con qué condiciones se ceden estas líneas? Ahí teneis el proyecto; propiamente se regalan completamente construidas, como luego probaré, y se regalan con la única y sola condicion de dar á los acreedores de la antigua empresa 10 millones de pesetas. Y digo que se dan completamente construidas, porque recordareis que el año pasado el digno Sr. Ministro de Fomento trajo á las Córtes un proyecto de ley que tengo á la vista, pidiendo un crédito para terminar las obras del ferro-carril del Noroeste, y este crédito ascendia á 12 millones de pesos, que las Córtes, deseosas de terminar estos caminos inmediatamente, concedieron. Ahora bien; el año pasado, con estos 12 millones de duros se creia que se terminarian estas grandes vías, quedando su propiedad del Estado, que era de grandísima importancia, y hoy se sacan á concurso cediendo al concesionario á quien se le adjudiquen las líneas tal cual están con todo el material fijo y móvil que poseen, y con más el crédito necesario para completar la construccion, que son 12 millones de duros. Luego se dan casi graciosamente, puesto que la única condicion que se le impone es que entregue 10 millones de pesetas al Gobierno con destino á pagar los acredores de la antigua empresa. No censuro ciertamente ni al Gobierno ni á la Comision por la venta de estas vías férreas, si creen que es más breve encomendar á la iniciativa particular, al interés individual, la construccion de ellas, porque todos estamos dispuestos á coadyuvar á que cuanto antes se terminen; pero á lo que no podemos prestar nuestro asentimiento, es que al sacar estas líneas á concurso se señalen ciertas condiciones que, contra la voluntad del Gobierno, y muy principalmente del Sr. Conde de Toreno, y contra la voluntad de los dignos individuos de la Comision, necesariamente han de alejar los capitales de dicho concurso, porque se ve de antemano que hay una colectividad que está en condiciones extremadamente favorables sobre cualquiera otra compañía que nuevamente pudiera presentarse á hacer proposicion; y esta colectividad es el ferro-carril del Norte, que se halla en tales circunstancias que nadie puede competir con ella, como procuraré demostrarlo.

Es una cosa evidente, señores, y todo el mundo lo conocemos, porque la experiencia nos lo viene demostrando, que no pueden vivir más líneas que las que terminan de una parte en un puerto y de otra en un gran centro de consumo. Todas las líneas que no vayan de los puertos al centro de la Nacion, carecen de condiciones de vida, tienen que desaparecer, y la experiencia así nos lo enseña.

En apoyo de esta tésis no hay más que tender la vista y recordar la historia de las líneas de los ferro-carriles de España. Teníamos una línea de Alar á Santander, que unia con la del Norte; y esa línea, que tenia asegurada su alimentacion con el grande tráfico y cambio de mercancías entre Castilla y Santander, y que venian de este gran puerto al interior de España, ha tenido que sucumbir, con la ruina de todos sus accionistas primitivos; no ha tenido más remedio que someterse á la línea del Norte, y luego diré con qué condiciones. Habia otra línea de Tudela á Bilbao, construida y explotada por el comercio de aquella heróica villa, donde abundan los capitales y las inteligencias mercantiles: pues á pesar de la experiencia que todos reconocemos en el comercio de Bilbao, á pesar de sus capitales y de la buena explotacion que regía, no ha tenido más remedio que sucumbir ante la barrera que le opuso el Norte, y entregarse y morir. Habia otra vía de Alsásua á Barcelona; y á pesar de ser una gran

línea de 600 kilómetros, á pesar de terminar en una poblacion como Barcelona, cuyo movimiento comercial es importantísimo, y cuya constancia y laboriosidad todos debiéramos imitar, ha tenido que sucumbir y entregarse á discrecion al Norte. Pues con estos tristes ejemplos; con el ejemplo de los accionistas de Alar á Santander, que han recibido la limosna del 5 por 100 del capital primitivo de sus acciones; con el ejemplo de los accionistas de Tudela á Bilbao, que han tenido que contentarse con el 2½ por 100 de interés de sus primitivos capitales; con el término de la línea de Alsásua á Barcelona, que se ha sometido al Norte bajo condiciones poco ménos onerosas, ¿á qué empresa sería ha de ocurrírsele presentar proposiciones para tomar á su cargo la línea de Leon á Gijon y de Palencia á la Coruña, que termina en la línea del Norte? Serian insensatos los que tal hicieran, y el capital nunca es irreflexivo, porque los negocios de esta importancia se meditan muy tranquilamente por las personas que se hallan en condiciones de tomar parte en esas empresas.

No hay que hacerse ilusiones; mientras se saque á concurso la construccion de la línea del Noroeste terminando en Palencia, forzosamente tiene que ser de la línea del Norte. Nadie puede hacerle competencia, porque ya hemos visto que todas las líneas que abocaban al Norte han tenido que, ó someterse, ó quebrar, ó ser vendidas al Norte.

Pero se nos dirá: ya estais complacidos los que solicitais una línea directa del Noroeste á Madrid, porque eso se establece y faculta en el art. 3.º ¿Pero en qué condiciones se admite? Ahora vamos á examinarlo. Se dice en el art. 3.º que si se presentan dos proposiciones en igualdad de circunstancias, llenando las condiciones del artículo anterior, que es el 2.º, y que luego explicaré tambien, sea preferido en el concurso aquel que prometa hacer la línea por Segovia y Valladolid terminando entre Palencia y Búrgos. ¿Y qué dice el artículo 2.º? Pues el art. 2.º del proyecto dice:

«El Gobierno admitirá durante el plazo de un mes las proposiciones que se presenten ajustadas á estas bases: primero, sobre aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera; y segundo, sobre la garantía que ofrezcan las compañías ó particulares que soliciten la concesion.»

Como quiera que se establece que será preferida la proposicion que dé más cantidad para pagar á los acreedores de la antigua empresa del Noroeste, resulta que el Norte tiene en su mano, aumentando la cantidad para los acreedores, hacer imposible la competencia. Realmente, Sres. Diputados, no se comprende que se dé esta preferencia á la proposicion que ofrezca mayor cantidad para los acreedores de la antigua empresa que ya no existe. Más natural es dar esa preferencia á la proposicion que se comprometiera á hacer la línea directa que habia de llevar la prosperidad á varias provincias y dotar de camino de hierro á la de Segovia, que hasta el dia no cuenta este beneficio. ¿Qué significan esos 10 millones de pesetas que se piden para los acreedores de la antigua compañía? ¿Representan una gracia, ó representan el pago de justos créditos ya liquidados? Debemos suponer que representan esto último; porque en otro caso, ¿cómo se habia de atrever el Gobierno á pedir esos 10 millones de pesetas? Claro es que se habrá hecho una exacta liquidacion, en virtud de la cual se ha visto que asciendan á esa cantidad los créditos que hay que satisfacer. Y si esto es así, ¿por qué se ha de dar á esos acreedores más de lo que deben recibir? No debe dárseles, no hay razon ninguna para darles más que lo que se les debe y lo que con documentos fehacientes reclamen, que será próximamente esos 40 millones que en el proyecto se consignan. ¿A qué debe atender el Gobierno? Al mayor interés, al interés público; y éste consiste en que el ferro-carril pase por la provincia de Segovia, que hoy está relegada al olvido y carece de ferro-carril, y siguiendo por la de Valladolid, ponga á Madrid en comunicacion más pronta y más directa con los puertos de Astúrias y Galicia.

Pero hay más: en el art. 3.º se dice que en el caso de que haya dos proposiciones que llenen las condiciones del art. 2.º, será preferida la proposicion que se obligue á hacer la línea directa por Segovia, línea que ha de hacerse sin subvencion alguna del Gobierno y sin auxilio directo ó indirecto, en lo cual estamos conformes; pero lo que no se comprende es que se exija á esa proposicion 10 millones más de fianza que á la que lleve á cabo la construccion de la línea del Noroeste solo hasta Palencia. Esto no tiene defensa, ó al ménos no tiene explicacion razonable. ¿Puede reclamar algo la empresa que se encargue de presentar una proposicion para construir un ferro-carril que desde Madrid vaya á la provincia de Palencia pasando por Segovia y Valladolid? ¿No se establece, entre las condiciones con que puede pedirse esa concesion, que esta línea se hará sin subvencion alguna del Estado? Pues si no reclama nada esa empresa; si se dice que ese ferro-carril, en el caso de haber persona ó colectividad que quiera hacerle, ha de construirle sin auxilio ninguno del Tesoro público; si nada pide, si nada solicita, ¿por qué se dificulta, por qué se entorpece su construccion exigiendo un depósito de 10 millones de pesetas más de lo que se exigirá al que se comprometa á construir solamente la línea del Norte hasta Palencia? Esto es, Sres. Diputados, notoriamente injusto y debe desaparecer del proyecto. Lo que interesa, pues, á mi juicio, es facilitar á todo trance la construccion de la línea directa, independiente de la del Norte, desde Madrid á la Coruña y Gijon; y los términos en que se halla redactado este artículo, contra la voluntad de la Comision y del Gobierno, dificultan esta solucion que la opinion pública reconocerá siempre y en todas partes como la más beneficiosa. Digo que seria la más beneficiosa para el interés público, porque en el caso posible, mejor dicho, casi seguro, que la empresa del ferro-carril del Norte se quedase con estas líneas, ¿creen los Sres. Diputados que esto seria lo mejor para las provincias de Astúrias y Galicia? Pues no seria así ciertamente; y esta opinion equivocada nace de la confianza que abrigan algunos de obtener que la empresa del Norte pudiera conceder iguales tarifas, en igualdad de peso, á las mercancías que condujese á Madrid desde los puertos de Santander y Bilbao, que á las que trasportase desde los puertos de la Coruña y Gijon. ¿Es posible abrigar la ilusion de que conceda esa igualdad de precios en el trasporte, habiendo una diferencia tan inmensa entre la distancia que hay que recorrer entre la Coruña y Madrid y entre Santander ó Bilbao y Madrid mismo? Esto es de todo punto imposible; no deben esperar los gallegos y asturianos esta igualdad de trasportes de la empresa del Norte; y por otra parte, aunque el

Norte se prestase á otorgar este privilegio á Galicia y Astúrias, los puertos de Santander, Bilbao y Pasajes se opondrian á esta concesion, contraria á sus legítimos intereses. Siendo esto así, ¿quién puede satisfacer los legítimos deseos de las provincias de Astúrias y Galicia? Indudablemente, una compañía que no tuviera más intereses que la línea directa, independiente de la del Norte, á la cual pudiera dedicar todos sus capitales y toda su atencion, que tuviera, como no podria ménos de tener naturalmente, el propósito de hacer verdadera competencia, saludable competencia á la empresa del Norte en los precios de trasporte. Esto seria lo más adecuado, lo más á propósito para ver satisfechos los deseos que todos sin distincion abrigamos; los deseos de que se reduzcan al menor tipo posible las tarifas de trasporte, y esto no lo puede hacer el ferro-carril del Norte, que tiene que acudir con sus capitales y su cuidado á la línea de Santander, á la de Irún y á la de Barcelona, y que por otra parte es imposible que establezca la igualdad de tarifas entre el recorrido hasta esos puntos y el que hay que hacer hasta los puertos de Astúrias y Galicia, viniendo éstos á sufrir un perjuicio inevitable.

Hay además otra consideracion de órden superior que aconseja esta solucion. No hay que olvidar, señores Diputados, que la empresa del Norte, como todas las empresas, desea que las personas encargadas de su administracion velen incesantemente por la mejora de sus intereses, así como nosotros tenemos el imprescindible deber de velar por los intereses generales del país; y siendo en su mayor parte capitales extranjeros los que forman la compañía del Norte, no es prudente ni político el entregar á una sola compañía, á una sola colectividad, todos los ferro-carriles que desde Madrid van al Norte y Noroeste de España; concesion que estableceria un gigantesco monopolio sobre el movimiento mercantil de gran número de provincias en favor del interés particular de una empresa.

Y hay que considerar, señores, que si el monopolio, estableciéndose sobre un género cualquiera de produccion, logra enriquecer á la persona ó colectividad que lo ejerce á costa del país sometido á su accion, cuando el monopolio se extiende á toda clase de producciones y á toda clase de objetos de consumo, al movimiento mercantil en general, cual es el que se ejerce por los ferro-carriles en los arrastres, esta clase de monopolio puede ser causa bastante para aniquilar completamente un país. La empresa que sea dueña de los ferro-carriles de un vasto territorio, como lo seria la del Norte si se le entregaran las líneas del Noroeste, tendria en su mano la suerte económica de las provincias de Astúrias, de Galicia y de Castilla la Vieja. Este resultado lo estamos hoy mismo presenciando. El resorte para desarrollar la riqueza de un país ó para contrariarla no está más que en la cuestion de tarifas. Esta cuestion, que parece una cosa baladí y despreciable, es una guerra sorda que aniquila ó empobrece, que robustece ó levanta la riqueza de un país cuando el monopolio de los arrastres se ejerce por una empresa que recorre comarcas extensas. Citaré un ejemplo. No hace muchos años se vió la anomalía de conducir los trigos desde Valladolid, Medina del Campo y Arévalo al puerto de Burdeos por una cantidad insignificante, la mitad de lo que costaba hasta Santander, San Sebastian ó Bilbao, y á primera vista nos alegramos, porque obteníamos beneficios con tan bajo precio de trasporte. ¿Sabeis qué resultados ha dado esa tarifa? La ruina del ferro-carril de Alar á Santander y de Tudela á Bilbao y el haberse hecho dueña la empresa del Norte de las líneas que desde el centro de España se dirigian á esos puertos.

Desde el momento en que la empresa del Norte se hizo dueña de esas líneas, las tarifas convencionales desaparecieron. Nos aplican, es verdad, las tarifas con arreglo á la ley; pero como la ley es tan elástica, las tarifas suben de una manera extraordinaria y están causando el empobrecimiento de algunas provincias.

No es de este momento entrar en el análisis de las tarifas, porque seria molesto al Congreso; pero no hay más que ver las quejas que de todas partes se levantan para confirmar la verdad de mis opiniones. Hoy, los que habitamos las provincias de Valladolid, Palencia y demás del centro de Castilla, tenemos que sufrir forzosamente las tarifas que la empresa del Norte nos quiere imponer. ¿Queremos exportar á Barcelona? El Norte. ¿Queremos exportar á Santander? El Norte. ¿Marchamos á Francia? El Norte. La única esperanza que nos resta para mejorar nuestra situacion económica es que una nueva empresa que no sea el Norte tome las líneas del Noroeste para que haciéndose la natural competencia entre ambas empresas abaraten las tarifas en beneficio del país. Esto es necesario y urgente, y lo reclama el público interés de todas esas provincias, que es el interés de España entera. Y por lo mismo que nosotros estamos experimentando esta tiranía, esta esclavitud económica, no podemos consentir que la sufran las provincias de Galicia y Astúrias sin esperanzas de redencion, porque como estos privilegios se otorgan por un siglo, por un siglo ó poco ménos estaremos sujetos al yugo que quiera imponernos la empresa del Norte durante este largo período de tiempo.

Y al hacer estas apreciaciones no es mi ánimo en manera alguna contrariar los intereses de la empresa del Norte, que yo respeto como se merecen; pero es mi deber defender con preferencia los intereses del país que represento, exponer sus justas quejas sobre la importante cuestion de ferro-carriles; y como en esta empresa mia coinciden el Conde de Toreno y todos los indivíduos de la Comision y del Congreso, tengo la seguridad de que escucharán estas observaciones, que llevan el buen propósito que pueden conocer.

Otra consideracion política aconseja preferir siempre la construccion de una línea directa, á la proposicion que pudiera presentar la empresa del Norte. Todos sabemos que los capitales de esta empresa son en su mayor parte extranjeros. La paz de las Naciones, por desgracia, no se tiene siempre asegurada, y en el caso de una guerra con el extranjero, ¿podemos medir los incalculables perjuicios que el país pudiera experimentar teniendo todos los ferro-carriles de una gran comarca entregados á una sola empresa, y empresa extranjera? Esto se presta á tan graves y sérias consideraciones, y se ve tan claro, que con enunciarlo basta, y lo someto á vuestra consideracion. Cada dia ha de ser mayor la importancia de los ferro-carriles: hoy son un elemento de guerra decisivo, como lo hemos experimentado en España y como lo hemos visto en las guerras de Prusia: y esta consideracion hace que las Naciones más adelantadas no confien á la industria individual la explotacion de esos ferro-carriles, sino que se impongan enormes sacrificios para hacerlos propiedad del Estado y explotarlos como un servicio público de la mayor importancia, porque son la llave de la riqueza, la válvula por donde se dirigen las corrientes de la prosperidad

á voluntad del que la maneja, porque son armas de guerra que dan la victoria, sin poderlo remediar, á quien con más destreza las maneja. Así, pues, el confiar todos los ferro-carriles de una comarca importante á una empresa compuesta en su mayoría de capitales extranjeros, seria una impremeditacion que podria exponernos á gravísimos conflictos en el porvenir.

Creo haber demostrado que es indispensable, si se quiere evitar la ruina de las provincias de Castilla y los perjuicios que temo para las de Galicia y Astúrias, procurar que se construyan, no ya los ferro-carriles de la Coruña á Palencia y de Leon á Gijon, sino que se les dén condiciones de vida propia é independiente, completándolos con una línea que desde Madrid, y cruzando por Segovia y Valladolid, termine entre Palencia y Leon, en el punto que la ciencia considere más ventajoso, y ponga á las líneas del Noroeste en comunicacion con las demás líneas del Mediodía de España.

El entregarlas á la línea del Norte, ó poner dificultades para que otra empresa diferente las pueda adquirir, es gravísimo, es trascendental, es entregar las provincias de Castilla y las demás provincias de España á la conveniencia particular de una sola y única empresa comercial, es establecer un monopolio sobre toda clase de produccion y de riqueza en esas provincias, cuyos lamentables resultados que estamos ya experimentando son cada dia más funestos para el país, y cuyo monopolio va dando por resultado la depreciacion de la propiedad, el abandono de la industria de las harinas y otras en Castilla y el aniquilamiento completo de lo que antes era una verdadera prosperidad. Y si en general la cuestion ha de producir estos efectos con relacion á la provincia de Segovia, lo dejo á vuestra consideracion. Si se vota este asunto, y en el concurso fuese aceptada, como yo creo, la proposicion del ferro-carril del Norte, desgraciadamente para la provincia de Segovia, me parece que no hay esperanza ni remota siquiera de procurarla ferro-carril que la acerque á Madrid. No puede tener esperanza; este es el único momento, y si perdeis esta ocasion, la condenais á permanecer retirada de toda comunicacion férrea con el resto de España: tendrá tal vez un ramal; pero línea directa, imposible; solo podreis concedérsela en este instante. Yo ruego á los Sres. Diputados que se fijen en esta consideracion: solo puede tener la provincia de Segovia línea directa al enajenar las del Noroeste, tomando una nueva empresa esta línea, cuya nueva empresa forzosamente, por el hecho de tomarla, tiene que ser poderosa, porque la acepta en grandes condiciones, y cuya empresa, para no soportar la ley de otra, cuya ley tenia que condenarla á sufrir la misma suerte que han soportado las demás empresas cuyas líneas terminaban en el Norte, esta nueva empresa, por su propia cuenta, por su conservacion, por instinto de existencia, tiene que completarse con hacer una línea por Segovia á Madrid, y si no lo hiciese, su existencia está decretada; tendrá la misma suerte que la línea de Alar á Santander, que la de Tudela á Bilbao, que la de Alsásua á Barcelona: la de ser vendida á la empresa del Norte en las condiciones que ésta le dicte; la de someterse á discrecion.

Una última consideracion haré para terminar. Se nos decia ayer: ¡si precisamente se exigen esos 10 millones de pesetas en depósito á la empresa que prometa hacer el ferro-carril directo desde Madrid por Segovia hasta Valladolid y Palencia, para asegurar esa construccion; precisamente para eso! Pues á esto no contestaré más que con dos palabras. Yo creo que los señores de la Comision no han de ser más papistas que el Papa: cuando los Diputados de Segovia, cuyo celo es reconocido, dicen, y las Comisiones de las autoridades de aquella provincia que han venido á gestionar este asunto, están de acuerdo y conformes, y desean y suplican que se quite esa condicion de exigir los 10 millones de pesetas de fianza á la empresa que prometa hacer el camino directo á Segovia; si no reclaman ese requisito para su seguridad, ¿por qué se ha de exigir? ¿Quiénes más interesados que las autoridades y los Diputados de Segovia, en que esa línea se haga? Pues oid su voz, escuchad su súplica, atendedla. Y tienen razon los Diputados de Segovia. ¿A qué tiende el exigir esa fianza de 10 millones de pesetas á la nueva empresa, que nadie os pide, para la ejecucion de la línea? Decís que para asegurarla; pues yo contestaré que para dificultarla. Si se sacase á subasta esa línea aislada, enhorabuena; seria un ofrecimiento vago y difícil de cumplir, y habria que exigir condiciones para que se realizase; ¡pero si no se construye sola, sino como complemento de la línea del Noroeste; si la empresa que ha de tomar á su cargo la construccion de esta nueva línea, la haria, no con el objeto de obtener en ella beneficio, sino para hacerse independiente, para comprar vida propia desde los puertos de la Coruña y Gijon á Madrid! Esta es la más segura garantía de su ejecucion. O quiere vivir esa empresa independiente de la del Norte, ó no. Si quiere vivir independiente, tiene que construir la línea, y por eso los Diputados de Segovia dicen: no necesitamos prenda de seguridad. Si hay nueva empresa que tome la línea del Noroeste, para su porvenir propio construirá la línea por Segovia, y si no, su suerte está decidida: si es solamente la empresa del Norte la que presenta proposicion, y se queda con la línea del Noroeste, claro es que no ha de construir una línea casi paralela á la suya, aunque no es paralela por completo. De suerte que, bajo todos los puntos de vista, los intereses públicos aconsejan la construccion de la línea directa desde aquí por Segovia á Valladolid, á enlazar con la del Noroeste.

A facilitar esta solucion, la más conveniente para las provincias de Galicia y Astúrias, de Castilla y de España entera, deben tender, á mi juicio, los esfuerzos del Gobierno, de la Comision y de todos nosotros, pues que todos abundamos en iguales propósitos, los de procurar el mayor desarrollo de la riqueza en esas provincias, y todos procuramos que las de Galicia y Astúrias tengan cuanto antes un ferro-carril. No teman los Sres. Diputados de Galicia y de Astúrias que al otorgar la concesion de esa línea directa se dificulte un solo dia la construccion de las obras. No: ya hemos visto que se ceden en condiciones tales las líneas del Noroeste, que es un verdadero regalo, ó venta que se hace de esas líneas mediante la única obligacion de dar 10 millones de pesetas á los antiguos acreedores del ferro-carril del Noroeste. Esta es la única condicion con la cual se cede la construccion de esas líneas; y por lo mismo que tienen un porvenir tan lisonjero, y que la condicion es tan favorable, es seguro que darán rendimientos considerables. Por esta razon yo llamo la atencion de los capitalistas, así nacionales como extranjeros, para que, fijándose en este punto de verdadera importancia y de una gran trascendencia para los capitales que se inviertan, vayan al concurso, en la seguridad de que obtendrán un beneficio positi-

vo. Así tendremos dos líneas férreas: una que ya se halla establecida desde aquí á Irún, y otra que será el ferro-carril del Noroeste por Palencia, con el cual aseguraremos el bienestar y la prosperidad de las provincias de Galicia y Astúrias y las de Valladolid y Palencia; y sobre todo, habremos concedido un ferro-carril á la histórica ciudad de Segovia, con cuya provincia está tan íntimamente unida la de Valladolid, cuyos sentimientos he creido interpretar fielmente al hacer estas observaciones al art. 3.°, como podrán asegurarlo, si lo creen oportuno, los mismos Diputados por Segovia, con quienes hemos procedido de acuerdo en este asunto, por tener todos unos mismos intereses y aspiraciones, puesto que tan íntimamente unidas están todas las provincias de Castilla.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cos-Gayon): El señor Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Conde de Toreno): El mayor interés que tengo yo en este momento es el de molestar el ménos tiempo posible la atencion de la Cámara. Por lo mismo me ha de dispensar el señor Alonso Pesquera si reduzco á la menor expresion posible la respuesta que voy á dar á su discurso, en el cual ha tratado distintas cuestiones, graves todas, puntualizándolas con la ilustracion que es propia de S. S.

Lo que se desprende principalmente del discurso del Sr. Alonso Pesquera, es que teme S. S., en nombre de los intereses que representa, que pudiera darse el caso de que las líneas del Noroeste pasaran á manos de la compañía del Norte. Lo que teme S. S. es, que por el poder que tiene, ó por el poder que ejerce esa compañía, se ponga en tales condiciones que haga imposible aquello mismo que concede la Comision en el artículo 3.° que se está discutiendo. En este artículo se reconoce que puede ser aceptable la línea directa: ¿en qué condiciones? en condiciones de que sea una verdadera mejora sobre las circunstancias que se especifican en el art. 2.°, y que no es posible bajo ningun concepto abandonar.

El Sr. Alonso Pesquera entiende que esto no era necesario, que podia abandonarse al ménos una de las dos condiciones del art. 2.° Yo entiendo que no solo no es posible abandonar ninguna de ellas, sino que principalmente aquella en que el Sr. Alonso Pesquera se fija, no tiene derecho el Congreso, ni el Gobierno sobre todo, á prescindir de ella. ¿Cómo ha de prescindirse de que la situacion de los acreedores sea mejorada? Si se les ha privado, porque así convenia á los intereses generales del país, y por las circunstancias especiales en que la compañía estaba colocada, del derecho que tenian á la subasta, ¿no ha de dejárseles siquiera el derecho al concurso, para que sean en esto mejorados? ¿Quién puede negar esto? ¿Quién puede negar que hay necesidad de sostener la mejora de las proposiciones á favor de los acreedores, al mismo tiempo que se atienda, como atenderse debe, á la circunstancia de que, dada la igualdad de condiciones para esos que tenian un derecho antiguo, venga una mejora, segun el juicio de algunos, á favor de los intereses del país, ó de una provincia, ó de varias provincias determinadas? No puede, pues, abandonarse ese derecho que tiene la antigua compañía; el Gobierno está dispuesto á conservarle, la Comision le conserva, y de seguro el Congreso habrá de conservarle tambien.

La línea directa. Yo no he de discutir las circunstancias de las líneas directas. Creo que sobre este punto va á hablarse despues, y no he de decir yo ahora lo que más tarde tendria acaso necesidad de repetir; pero he de decir respecto de este asunto, porque se compadece perfectamente con los razonamientos del señor Alonso Pesquera, que todo eso de la concurrencia de intereses opuestos que han de modificar la situacion económica de las provincias no puede ya decirse ni sostenerse sin pruebas y al aire, como podia decirse y sostenerse cuando esa concurrencia no existia y cuando para algunos podia ser una ilusion de beneficios para el comercio y para la industria el establecimiento de las líneas directas.

Ya diré yo más tarde mi opinion, y la opinion que tengo como indivíduo del Gobierno, respecto de este asunto; pero lo que hay de cierto es que en la única línea directa establecida hasta el dia, ni se han obtenido beneficios económicos, ni se han logrado beneficios de tiempo, y que los Ministerios de Estado, de Gobernacion y de Fomento llevan ya cerca de seis meses, más de seis meses, ocupándose en ver el modo y manera de que, habiéndose suprimido cerca de 90 kilómetros en la distancia que mediaba entre Madrid y Portugal, no se tarde más en llegar á Lisboa de lo que se tardaba antes: hace seis meses, se tarda en ir á aquella capital por una línea directa lo mismo que se tardaba cuando no la habia, habiendo entonces 90 kilómetros más de distancia que recorrer, y tres Ministerios están preocupados con este asunto, estudiando el medio de que se tarde ménos tiempo, sin que todavía se haya podido conseguir.

Vea, pues, el Sr. Alonso Pesquera, y vea sobre todo la Cámara, cómo las cosas que parecen más lisas y llanas en teoría, una vez llevadas á la práctica se desmienten por completo.

En cuanto á la cuestion económica, no hay que tener siquiera la esperanza de que mejore; no mejorará. La cuestion del tiempo de llegada, tengo para mí que puede realizarse y se realizará una mejora; pero en lo relativo á la cuestion económica, el Sr. Alonso Pesquera y la Cámara pueden tener la seguridad de que tan caro ha de costar el ir por la línea directa como antes por la línea que no es directa; exactamente lo mismo. Sin ventaja, pues, para el público, puede resultar un perjuicio para las empresas. Si las empresas no son poderosas y no tienen medios de sostenerse y de atraer nueva riqueza á sus propias líneas, acabará una de ellas, ó las dos, por sucumbir, y esto sin rebajar en nada los precios de tarifa á favor de los particulares, disminuyéndose sin embargo los ingresos en las compañías, y por tanto, los resultados financieros que se obtendrán serán, si no deplorables, no tan satisfactorios como debieran serlo.

El Sr. Alonso Pesquera ha repetido varias veces lo que han dicho ya algunos Sres. Diputados que sostienen sus mismas opiniones: que es un regalo lo que se va á hacer á la empresa que se encargue de las líneas del Noroeste. Pues tengo yo aprendido que cuando en cualquier parte se trata de regalar algo, no falta nunca gente que se apresura á recogerlo. Ahí está el concurso; veremos cuántos se apresuran á ir á él, y por el número de ellos podremos juzgar y juzgará el país de la clase de regalo que se va á hacer. Yo quisiera persuadirme de que era un regalo de esa especie, para abandonar este puesto y poder ir á buscarlo; yo estoy seguro de que el Sr. Alonso Pesquera, que aunque es hombre desprendido y generoso, estará dispuesto, sin compromisos de honra, á recoger un regalo, acudirá á recogerlo, como cualquier otro español que

desee estar en situacion próspera. Veremos si el señor Alonso Pesquera, y capitalistas como algunos que le han estado oyendo, concurren á buscar ese regalo tan cómodo y tan agradable, que el Gobierno y las Córtes van á proporcionar al que se encargue de construir estas líneas.

La cuestion de tarifas tampoco la quiero tratar en este momento, porque la he tratado otra vez y porque tendré necesidad de ocuparme de ella en un artículo especial al que se ha presentado una enmienda, y para entonces me reservo. Yo creo que hay temperamento para poder obtener beneficios y resultados prácticos para todas las provincias que se interesan en este asunto, aunque sea la de Valladolid. Vea el Sr. Alonso Pesquera lo que son estas cosas; yo puedo responder á S. S. de que cualquiera que sea la compañía que obtenga la concesion del Noroeste, todas las provincias, desde Madrid, Avila, Valladolid y Palencia, todas han de obtener resultados beneficiosos para poder ir á determinados puntos. Estas cuestiones son muy complejas, hay que estudiarlas sobre el bufete, y hay que convencerse de que solo cuando se otorgan nuevas concesiones se pueden lograr ciertos resultados que despues no es posible obtener. Tengo seguridad de que el artículo relativo á las tarifas ha de producir esos beneficios, y lo probaré de una manera más extensa en su tiempo y lugar.

Debo declarar al Sr. Alonso Pesquera, como ya lo he declarado en otra ocasion y lo declararé constantemente, que lo de la línea directa no me ilusiona. Yo no tengo tan gran esperanza como S. S. de que con fianza ó sin ella haya quien construya la línea directa por Segovia. Ayer mismo, el Sr. Marqués del Pazo de la Merced, muy entendido en estos particulares de caminos de hierro, hacia una exposicion acerca de este punto, con la cual estoy perfectamente de acuerdo, y que no he de repetir; pero yo, que no entendia bien el abandono que espontáneamente hacian los Sres. Diputados por Segovia, de la garantía de la fianza (ellos sabrán bien las que por otra parte podrian obtener), yo, en realidad, en aquel instante no hacia empeño en que se mantuviera ó no; me parecia solo una locura el que personas tan interesadas como deben estar en este asunto, y que tanto celo demuestran por servir á sus provincias, pretendieran tirar por la ventana una garantía que la Comision exigia. La Comision, con una formalidad propia del carácter de sus indivíduos, creyó que no debia accederse á lo que se solicitaba, y yo me puse del lado de la Comision, como era mi deber, por muchas razones, particularmente por el interés y la inteligencia con que desempeñan su cometido los que la componen, y por el servicio que están prestando al país, trabajando sin cesar con la asiduidad que el Congreso ve, y sosteniendo el dictámen que han redactado. Por consiguiente, abandonado este punto en cierto modo en la discusion de ayer tarde, paréceme que no es la ocasion oportuna de volver sobre él, y que el Congreso está en la situacion reglamentaria de aprobar el artículo tal como la Comision lo ha presentado, ó de no aprobarle si cree que no es de tanto interés el establecimiento de la línea directa: si se juzga que hay interés en conservar la línea directa, consérvese el artículo con todas las condiciones de formalidad establecidas por la Comision; porque la Comision entiende, y el Gobierno con ella, que si ha de haber postores sérios, postores que puedan responder á las necesidades de la construccion de líneas tan importantes, todo eso es necesario exigir, si no más, cuando todas las precauciones que se han tomado hasta ahora han sido infructuosas, y no es este el momento de abandonar ninguna de las garantías que sean necesarias para la realizacion de obras de esta importancia.

Y voy á terminar contestando á otra indicacion del Sr. Alonso Pesquera: la relativa al temor de que una compañía ú otra, representada principalmente por personas y por capitales extranjeros, pueda irse apoderando paulatinamente de las obras públicas de interés que tienen los ferro-carriles españoles. Todos los razonamientos del Sr. Alonso Pesquera tendrian una gran fuerza si lo que se pretendiera fuese cerrar las puertas á los capitales extranjeros para que no vinieran á construir obras públicas en España; pero cuando aquí, por desgracia, no hay ninguna obra pública de importancia en que esos capitales no se interesen en una forma ó en otra, paréceme á mí que las observaciones que hacia S. S. para oponerse á que pudiera recaer en poder de la compañía del Norte esta concesion, por estar fundada esta compañía principalmente por capitales extranjeros, no puede combatirse, no puede desvanecerse, ni puede nadie oponerse á ella, si no se principia por declarar que no se podrán admitir en España capitales extranjeros para la construccion de obras públicas; y como esto no es así, y como no hay una línea férrea de importancia en España, donde no estén principalmente interesados capitales extranjeros, paréceme á mí que si la opinion de S. S. tiene como principio y en el terreno de la teoría una gran fuerza, en el terreno de la práctica, tal como están constituidas y consentidas nuestras obras públicas, es verdaderamente nimio el sostener que podia obtener esta concesion (que la obtendrá el que pueda) una compañía que tiene capitales extranjeros, cuando el mismo Sr. Alonso Pesquera ha convenido en que otra porcion de obras públicas que no se encontraban en esta circunstancia, por la fuerza de las cosas han ido pasando á manos de estas ó de otras compañías en que predominaban capitales extranjeros.

Me parece que en general he contestado á las observaciones del Sr. Alonso Pesquera. Si solo se tratara de S. S., yo habria dado mayor extension á mi discurso, con tal de cumplir con todos los deberes que como Ministro tengo con relacion á S. S.; pero como se trata al mismo tiempo de no molestar por mucho tiempo á la Cámara, espero que S. S. me dispensará si no doy más latitud á las explicaciones que he tenido el gusto de dirigir á S. S.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Despues de lo dilucidada que ha quedado ayer tarde esta cuestion por el indivíduo de la Comision que tomó la palabra, cuyas refutaciones no he visto desmentidas, y despues de las observaciones del Sr Ministro de Fomento contestando al Sr. Alonso Pesquera, nada en realidad tiene que añadir la Comision, con tanto más motivo cuanto que S. S. no ha atacado el art. 3.°, sino que lo que ha hecho ha sido reproducir el asunto de la enmienda que ayer se discutió, y que fué combatida por el señor Ministro de Fomento y por el Sr. Marqués del Pazo de la Merced. La Comision, por cortesía se levanta á decir al Sr. Alonso Pesquera que se afirma en las anteriores observaciones, y sin desatender los altos intereses que le están encomendados por las provincias más in-

teresadas en la terminacion de este ferro-carril, no le es posible aceptar lo que S. S. pretende.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Alonso Pesquera tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ALONSO PESQUERA**: Doy las gracias al Sr. Ministro de Fomento por la cortesía con que se ha dignado contestar á mis opiniones, y me permitiré añadir que al haber yo calificado de un regalo la venta del Noroeste en los términos que se propone, no queria expresar la idea precisa que esta palabra significa, sino el término de comparacion para demostrar lo favorable de las condiciones en que se ofrecen á concurso estas líneas.

Y en cuanto á la invitacion que me hace el señor Conde de Toreno para que si es un regalo la venta de estas líneas del Noroeste le acepte yo personalmente, debo contestarle que ni el Sr. Conde como Ministro puede hacer este ofrecimiento, ni yo jamás me prestaria á admitirle, porque yo soy, como el Sr. Conde de Toreno, de los hombres políticos que no somos capaces de aceptar regalos de ninguna especie; le hago esta justicia á S. S., y creo que tampoco los habrán aceptado nunca ninguno de los Sres. Diputados, porque seria arrastrar por el suelo la dignidad del cargo que desempeñan.

En cuanto á las demás observaciones que ha hecho el Sr. Conde de Toreno, contesto reiterando mi opinion de creer que si llega á recaer la construccion de esas líneas en una sola compañía, que tiene que ser la del ferro-carril del Norte de España, quedará completamente á merced de esa compañía, dueña de todos los ferro-carriles que cruzan el territorio de Castilla en direccion á cualquier puerto del Cantábrico, la suerte económica de todas esas provincias. Eso no hay que dudarlo. Si corríamos el riesgo, procurando que hubiese dos compañías diferentes que cruzasen esos territorios, de que las dos se entendiesen y unificasen las tarifas y no ganásemos nada en los trasportes, claro es que tenemos el pleito perdido desde que no haya más que una sola compañía. Con dos teníamos la esperanza de que hubiese competencia entre ellas; pero con una sola no nos queda siquiera la esperanza de mejorar en este punto. Por esto yo me he levantado á procurar que haya dos compañías de ferro carriles distintas, y á esto creo que deben conducir los esfuerzos de todos los Sres. Diputados.

Contestando al Sr. Marqués de Pidal, me permitiré tan solo añadir que la solucion que nosotros defendemos es la que llevo dicha; y á la Comision que ha de entender para apreciar las condiciones de las que se presenten al concurso, le ruego en nombre de los intereses de la provincia de Castilla y de los intereses bien entendidos de las provincias de Astúrias y de Galicia, que procure á todo trance que haya dos compañías, y que no conceda la línea en igualdad de circunstancias á la compañía del Norte; porque si hay una sola compañía, que en este caso seria la del Norte, lo digo por última vez, y sin prevencion ninguna contra esa sociedad, porque yo no vengo aquí más que á defender los intereses del país, entonces me temo con cierto fundamento que el porvenir económico de los vastos territorios comprendidos entre Madrid y los puertos del Norte y Noroeste quedarán subordinados á los particulares de una empresa extranjera, que siempre conservará especial predileccion por el puerto de Burdeos sobre todos los de España, y privaremos para siempre de ferro-carril á Segovia.

Por interés de esta provincia es por lo que yo suplico principalmente á la Comision que procure quitar toda clase de dificultades para la presentacion de proposiciones que permitan hacer la línea directa de Segovia al Noroeste. Y claro es que no se facilita por el texto del artículo, puesto que si á las proposiciones que prometan hacer la línea del Noroeste hasta Palencia se les exigen 8 millones de pesetas como garantía, á la proposicion que promete sembrar por el país centenares de millones sin subvencion se le exigen 10 millones más, teniéndolos depositados hasta que terminen las obras del Noroeste. Esto no es favorecer la solucion, y mi único ruego es que se quite toda clase de trabas al que pretenda la línea por Segovia, para que poniéndole en condiciones iguales de depósito con el que haga la del Noroeste, facilitemos la competencia, y logre ferro-carril la provincia de Segovia, porque si no aprovecha esta ocasion, no le queda esperanza de tenerle nunca, y sin ferro-carril no hay bienestar económico posible.

Recordad, Sres. Diputados, que los representantes de la provincia de Segovia nunca han negado su concurso y aprobacion para dotar á todas las provincias de España de líneas férreas, que por ellas aumentan su prosperidad y su riqueza, y seria altamente injusto que al resolver hoy el asunto del Noroeste no se procurase con empeño el facilitar una solucion que, siendo la mejor para Astúrias y Galicia, dotaria de un ferro-carril á esta olvidada region. Si accedeis á mi ruego, yo, en nombre de la provincia de Segovia, os ofrezco su eterna gratitud.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez (D. Venancio) tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Señores Diputados, no tenia propósito de terciar en este debate; he podido afortunadamente permanecer ajeno á esa lucha de intereses que aquí y fuera de aquí habeis presenciado en estos dias á propósito de esta cuestion, y como en ella no tengo ninguno que me desvíe de mi propósito de velar siempre por los del país, pensaba limitarme á oir la discusion y votar segun mi conciencia; pero nació en mí el pensamiento de tomar parte en el debate, al oir la lectura del art. 3.° con la enmienda aceptada por la Comision, y en la cual se sentaba como la cosa más trivial, como la cosa más sencilla, como la cosa ménos digna de discusion, que podia considerarse como mejora en el concurso la construccion de una línea de atajo que vaya á disputar el tráfico á una línea general de las construidas con arreglo á nuestras primitivas leyes de ferro-carriles.

La lectura de ese artículo me recordó una declaracion del Sr. Ministro de Fomento, hecha aquí con ménos premeditacion, segun lo que acabo de oir, de la que cuadra al Gobierno; una declaracion en la que el Sr. Ministro de Fomento sentó, defendiéndose de ataques del Sr. Batanero, que á él se le tenia por enemigo de las líneas directas, como se han dado en llamar, pero que él tenia que sincerarse de ese cargo, diciendo que no solo no era enemigo de ellas, sino que, habiéndose hecho un ensayo y habiendo dado buen resultado, ahora que sabia que ese ensayo trataba de repetirse con la continuacion de la misma línea, estaba dispuesto á apoyar el pensamiento.

Y digo, Sres. Diputados, que acabo de convencerme de que esta declaracion fué hecha sin la premeditacion conveniente, porque hace muy pocos momentos

que acabais de oir al Sr. Ministro de Fomento que ese ensayo del camino directo no ha traido ningun beneficio para los intereses públicos en el órden económico, ni ha traido ningun beneficio para las comarcas que atraviesa.

Y si S. S. tiene este convencimiento, ¿á qué principio obedecía S. S. cuando se declaró partidario de las líneas de atajo y cuando apoyó con tanto empeño, como todos recordamos, la línea directa de Madrid á Ciudad-Real? Pero no quiero adelantar ideas que he de explanar con más extension en el curso de este debate, y voy á exponeros ante todo el propósito que traigo esta tarde.

Cuando yo veo un Gobierno que con esa facilidad lanza su opinion, emite su juicio sobre un problema que no han resuelto aún los países más importantes de Europa, y se declara partidario de las líneas de atajo, con la única condicion de que no se le pida subvencion alguna; cuando veo ese olvido de los intereses públicos; cuando veo ese abandono de los deberes que el banco ministerial impóne de mantener las leyes generales que amparan y protegen los intereses públicos, creo que ha llegado el momento de que se levante aquí una voz que recuerde al Gobierno cuáles son sus deberes en este particular. Esa doctrina proclamada por el Sr. Ministro de Fomento en la sesion del dia 7 de Noviembre, aunque atenuada en la de hoy con más juicioso sentido, es demoledora de los intereses del país, es demoledora de la Hacienda pública, es contraria á todos los principios á que todos, absolutamente todos los Poderes, incluso el Poder legislativo, tienen que someterse en su desenvolvimiento dentro de sus respectivas órbitas.

Son de dos órdenes distintos las consideraciones que condenan la conducta del Gobierno en esta cuestion: las unas de justicia y de equidad, de estricto derecho y de moral; las otras de un órden meramente económico, pero no ménos atendibles por las circunstancias especiales y desgraciadísimas por que atraviesa nuestra Hacienda. Todos sabeis, Sres. Diputados, cuál es la historia de nuestra legislacion de ferro-carriles; todos sabeis que las primeras leyes de caminos de hierro obedecieron á la necesidad de ponernos al nivel en este punto, como en otros, del resto de Europa, y al convencimiento de que no teníamos capital con que construir esta clase de obras. Por esto la ley del 44 y la ley del 55 establecieron facilidades; en ellas se dieron garantías, se creó toda clase de seguridades para los capitales extranjeros que habian de venir á construir esa clase de obras; por eso se partió del principio de que en los ferro-carriles habia de prevalecer el carácter de servicio público, y por esto se propuso, y con razon, que no hubiera un solo ferro-carril que á la larga no viniera á ser del dominio del Estado. Conforme á los principios que abonaban este sistema general en toda Europa, se hizo la ley del año de 1855, y con arreglo á esa ley se construyeron casi todas las líneas que hoy están en explotacion en España.

Vino la legislacion del 68, y en un decreto que lleva el nombre de mi amigo el Sr. Echegaray, aunque no sea el Ministro que lo refrendó, porque ya el talento del Sr. Echegaray se habia conquistado entre los directores nombre bastante para dar nombre á las leyes, en ese decreto de 1868 se cambió repentinamente de sistema y se pasó del sistema anterior al de la más absoluta libertad. ¿Pero es que este cambio se hizo atropellando los intereses creados á la sombra de la legislacion anterior? No, de ningun modo, en el artículo 23 del decreto-bases de 1868 se comprometió aquel Gobierno á dictar las disposiciones transitorias indispensables para dejar á salvo los intereses creados. Esas disposiciones transitorias no se dictaron, y vino la ley actual, y el Sr. Ministro de Fomento, queriendo conciliar dos sistemas que son completamente inconciliables, hizo lo que despues diré, y se olvidó tambien por completo de los intereses creados á la sombra de la primitiva legislacion, y abrió la puerta para que se pudiera hacer lo que estamos presenciando; es decir, que basta para hacer una línea de atajo é ir á disputar el tráfico á las líneas hechas al amparo de la ley de 1855, el que siete Sres. Diputados, impulsados, no lo dudo, por el noble deseo de hacer un beneficio á sus provincias, vengan aquí, presenten un proyecto de ley, prometan presentar los estudios en un plazo más ó ménos largo, y tengan bastantes amigos en las secciones para nombrar una Comision favorable.

He dicho que consideraciones de justicia y de equidad se oponen á la conducta del Gobierno, porque las líneas que se construyeron al amparo de las leyes de 1844 y 1855 están hechas en virtud de concesiones á título oneroso, que constituyen un verdadero contrato bilateral. Con arreglo á aquella legislacion, el Estado ofreció á los capitales la construccion de una línea de tal á cual punto, dándole los puntos capitales intermedios por donde habia de pasar y estableciendo condiciones determinadas.

El Estado á cambio de ese compromiso ofrecia una subvencion, la declaracion de utilidad pública, y por consiguiente, sus consecuencias en cuanto á la expropiacion forzosa, ciertos derechos consignados en el capítulo 4.° de la ley de 1855, y una zona de tráfico determinada, puesto que se establecian forzosamente los puntos por donde habia de pasar la línea de ferro-carril.

La compañía, en cambio, ofrecia al Estado dejarle la línea á los noventa y nueve años, llevar gratuitamente el correo, trasportar á los militares y todos los efectos de guerra á mitad de precio, explotar con arreglo á tarifas cuyo máximo el Estado hubiera de determinar; y no se olvide esta circunstancia, hacer todas las obras, así las de tierra como las de fábrica, con la capacidad necesaria para que pudieran montarse sobre ellas dos vías, porque el Gobierno creia entonces que el desarrollo del tráfico podia ser tal que hiciera necesaria en todas las líneas la doble vía.

Estas eran las condiciones que constituyeron aquellos verdaderos contratos bilaterales, consumados en el acto de la respectiva subasta. Con arreglo á estas condiciones, las compañías que construyeron líneas costosísimas por la condicion de la capacidad para la doble vía, las compañías que se sometieron á la condicion de no explotar sino con tarifas dadas, las compañías que se comprometieron á establecer ciertos servicios gratuitos, crearon aquí una masa de intereses tan respetable como podeis comprender calculando cuál es la suma considerable que valen los caminos de hierro construidos hasta la legislacion de 1868, y crearon una riqueza de la cual tiene ya el Estado consolidado el dominio completo por una cuarta parte, por razon del tiempo trascurrido del período de la concesion.

Y pregunto yo ahora al Sr. Ministro de Fomento: ¿con qué derecho, con qué razon de equidad, á compañías á quienes se dijo que fuesen desde Madrid á algun punto pasando por otra série de puntos determi-

nados y marcándoles el trazado, á pretesto de que no se pide subvencion pretende que se les arrebate el tráfico del extremo de la línea, que es su única vida, haciendo otra á vuelo de pájaro, siquiera pase por comarcas completamente estériles y en que es preciso subvencionar á los bandidos para que no detengan los trenes?

Entre manos tiene S. S., segun acabo de leer en un periódico, un proyecto de ley de canales de riego y de pantanos. Supongamos que ya es ley y que en ella se establecen las condiciones propias de esta clase de obras; figúrese S. S. que ya está construido el primer canal con que sueña, el que considere más necesario de todos los que han de hacerse, que todos lo son mucho, y que se ha construido con arreglo á esa ley. ¿Qué diria S. S. del Ministro que al poco tiempo de construido ese canal que habia creado una gran riqueza, trajese una ley, ó permitiera que se trajera sin oponerse y sin dejar la cartera antes que autorizarlo, á pedir otro canal que tomara las aguas algunos metros más arriba y estuviera destinado á regar la misma comarca? Pues el agua de los ferro-carriles, Sr. Ministro de Fomento, es el tráfico; el agua de los ferro-carriles es la zona de tráfico que se les marcó, obedeciendo á un plan que habia de desarrollarse por completo. Y si no se ha desarrollado, si se ha cambiado de sistema, ¿cree S. S. que es justo, que es equitativo que los capitales que han venido á la sombra de una legislacion hayan de sufrir las consecuencias de ese cambio? Los capitales empleados en los ferro-carriles que se construyeron al amparo de la legislacion anterior, no solo tienen esa clase de derechos; tienen otros nacidos de la equidad.

A mí me admira cómo el Gobierno olvida, si no se ha propuesto destruir por completo el crédito industrial de este país, como ha destruido ya el crédito del Estado, cómo el Gobierno olvida á esas compañías que han atravesado circunstancias azarosas. Acabamos de salir de una guerra civil en que han prestado servicios eminentes; han estado privadas algunas de grandes zonas de tráfico; han prestado otras sus materiales para el asedio de Cartagena; han visto todas fusilados sus empleados por los insurrectos de uno y otro color; han visto destruidas sus obras de fábrica más importantes; han visto lanzadas sus máquinas de cuatro en cuatro en los precipicios; han visto quemados de ciento en ciento sus wagones; han visto destruidas sus estaciones, porque el elemento carlista sabia lo que significaba para el triunfo de su causa el que se dijera en Madrid; «ya se ha suspendido el servicio de ferro-carriles,» y sabia tambien que este hubiera sido el signo que demostrara el triunfo de su causa; han afrontado con valor y patriotismo los bandos de Lizárraga y sus consecuencias; y al acabar de pasar este calvario, ¿sabeis cuál ha sido la gratitud que han merecido á la situacion presente? Una declaracion hecha á los quince dias, de que no tenian derecho á reclamar la indemnizacion de ningun perjuicio, no obstante, que ni siquiera habian pensado en hacer tal reclamacion.

Este es el estímulo que el Gobierno da á los capitales que aquí se invierten en obras públicas. Bien cerca de mí suele sentarse un distinguido general que mandaba el sitio de Cartagena. El sabe bien de cuánto le sirvió el material de los ferro-carriles y cuánto le ayudó en aquella empresa militar; él presenció el incendio de 80 wagones en una sola noche en la estacion de Cartagena; él pudo hacer presente al Gobierno hasta qué punto sufrian las empresas las consecuencias de su empeño de no suspender el movimiento, de no dar el grito de «sálvese el que pueda,» como hubiera sido en este país la suspension de la salida de los trenes de Madrid. El Sr. Ministro de Fomento debe recordarlo tambien, y el Sr. Ministro de Fomento, sin embargo, antes que ninguna compañía hubiera pedido indemnizacion, se apresuró á decir que no tenian derecho á exigir ninguna, no obstante que á los particulares se les indemnizaba en las Provincias Vascongadas y en Navarra de los daños causados por las facciones. Así es como el Gobierno levanta el crédito industrial del país; así es como ofrece estímulos á los capitales extranjeros, que el Sr. Ministro de Fomento confesaba hace pocos minutos que eran indispensables para hacer ese ferro-carril directo, contestando al Sr. Alonso Pesquera; así es como concluireis por no encontrar quien traiga un céntimo para lo muchísimo que nos falta que hacer en materia de obras públicas, como no encontrais quien os lo dé para el Tesoro público si no le hipotecais expresamente una renta perpétua.

Señores Diputados, hay un cierto número de leyes en los países que se rigen por este nuestro sistema, que siendo la garantía de los intereses generales del país y á la vez de los del Estado, á nadie se le ha ocurrido que los Gobiernos puedan abandonar su integridad y su cumplimiento. Las leyes de ferro-carriles, las leyes de minas, las leyes de aguas, las leyes de desamortizacion, las leyes, en fin, que organizan todos los intereses públicos, son, digámoslo así, las verdaderas leyes orgánicas en el órden económico, que forman parte integrante de la Constitucion. Cuando estas leyes se forman, los Poderes públicos que intervienen en su formacion contraen el compromiso moral de mantener su integridad, y lo contraen doblemente los partidos bajo cuyo gobierno se han formado. A ningun Ministro se le ofrece mejor defensa contra las luchas de intereses pequeños y locales y contra otras luchas de intereses de peor género, que la de encastillarse detrás de esas leyes, exigir su cumplimiento al pié de la letra, y no consentir nunca, á título de ninguna clase de concesiones, que se quebranten.

Pues aquí, Sres. Diputados, comenzando por la Constitucion y acabando por la última ley del órden económico, no bien hemos terminado la discusion de una disposicion legal, cuando el Gobierno se ocupa, ó de barrenarla, ó de ayudar á quien la quiera barrenar. Aquí la iniciativa parlamentaria encuentra obstáculos en el Gobierno para la mayor parte de las cosas útiles, pero para atacar á las leyes complementarias de la Constitucion en el órden económico no los encuentra nunca; y así como en el órden político, al dia siguiente de hacer una Constitucion intenta una ley de imprenta que la destruya por su base, y viene con resoluciones gubernativas á hacer ilusoria, por ejemplo, la libertad de cultos, así en el órden económico un dia tomamos un valor público de los que circulan por el mercado, lo mejoramos de condiciones, enriqueciendo á unos cuantos y arruinando al inmenso número de compradores de bienes nacionales; otro dia nos permitimos invadir el terreno de los tribunales y marcar el límite á donde han de llegar los créditos de una compañía quebrada; al dia siguiente venimos aquí, y olvidándonos de que existe una ley de contabilidad, inventamos la manera de hacer presupuestos sin las Córtes, amoldando al nuevo presupuesto que queremos hacer el antiguo por medio de suplementos de crédito, y anulamos en absoluto las fa-

cultades del Poder legislativo; y por último, señores Diputados, otro dia hacemos una ley de ferro-carriles en la cual establecemos que ha de preceder la declaracion de línea de servicio público para la concesion de obras de esta clase, y al dia siguiente concedemos dos líneas de atajo bajo la promesa de un particular de que presentará los estudios dentro de tanto ó de cuanto tiempo, para que despues de concedidas apreciemos si son ó no de utilidad pública. Esta es nuestra formalidad administrativa, esta es la formalidad al amparo de la cual queremos atraer aquí los capitales extranjeros.

Señores Diputados, ¿y á qué órden de consideraciones obedece todo este sistema de atropellar constantemente las leyes generales? ¿Qué razon tiene el Gobierno para hacerlo en este asunto particular de que estamos tratando? Antes se daba como motivo una vulgaridad que el Sr. Ministro de Fomento acaba de reconocer, como lo es la de que la concurrencia produce la baratura, la de que, haciendo muchas líneas de un punto á otro, el trasporte seria más barato. Estoy relevado de toda demostracion en punto á que en materia de ferro-carriles este principio económico no es una verdad; estoy relevado por el Sr. Ministro de Fomento. El Sr. Ministro de Fomento, que defendió aquí con entusiasmo el año pasado la construccion del ferro-carril directo de Ciudad-Real, acaba de reconocer que no ha reportado beneficio ninguno para los intereses públicos, que el correo de Extremadura está peor servido que antes, puesto que pierden una fecha las cartas; que Toledo tiene peor servicio de viajeros, y que los viajeros que van á Galicia por Portugal tardan treinta horas más que antes. Si yo necesitase ayuda en este debate, no tendria más que colocarme al lado del Sr. Ministro de Fomento.

Yo pregunto á S. S. nuevamente: cuando apoyaba con tanto interés el camino directo de Madrid á Ciudad-Real, ¿no habia pensado, como piensa ahora, que las compañías de ferro-carriles, cuando se ven asediadas de intereses bastardos no contrariados por los Gobiernos, de la manera que lo están en la actualidad, no tienen otro remedio que entenderse para no arruinarse todas? ¿No habia pensado S. S. que las compañías de ferro-carriles saben que ellas pueden arruinarse, pero como las líneas subsisten, la que quede victoriosa tendrá la rival al dia siguiente? Pues es muy extraño que S. S., á los tres años que creo llevaba ocupando ese puesto cuando apoyaba el ferro-carril directo de Ciudad-Real, no hubiera aprendido todavía esto en el ejemplo de la vecina Francia, en el ejemplo de ese país liberal y demócrata, que sin embargo no abandona como nosotros los intereses públicos á merced de todo género de abusos. Habia podido aprenderlo en la Nacion vecina, donde S. S. sabe que un banquero célebre á quien desgracias recientes de Bolsa han impedido venir á hacernos felices, bajo el patrocinio de ciertos hombres políticos influyentes en la actual situacion, intentó allí lo de las líneas directas de la única manera que podia intentarse, es decir, combinando las líneas departamentales. Aquel Gobierno, aquellos Gobiernos, que en esto han sido iguales todos, se le opusieron determinando la segunda red, hecha por iniciativa del Gobierno mismo, que no queria abandonar intereses tan respetables y tan sagrados como los que se habian creado en la primera red. Su señoría debia saber entonces ya todo esto; ya veo que lo sabe hoy; pero lo sabe y por lo visto no se ha enmendado. Lo sabe, y en la misma sesion que he citado anteriormente prometia insistir en su pecado, diciendo que si esa línea directa continuaba en busca y con el propósito de usurpar á la línea primitiva el tráfico de Andalucía, la apoyaria; lo sabe, y en esta misma cuestion le veo abandonar en absoluto la misma ley general que S. S. ha hecho, cuando tenia tan fácil salida, cuando era tan sencillo para S. S. adoptar en punto al Noroeste las medidas que tuviera por conveniente, pero hacer cumplir la ley estrictamente respecto al camino directo y oponerse á que se hablara siquiera de él mientras no estuviera hecha la declaracion de utilidad pública, mientras no se hubiera instruido el oportuno expediente y mientras no viniera un proyecto de ley traido por el Gobierno en los términos en que por la iniciativa misma de S. S. lo creyera conveniente.

Señores, cuando las Naciones adoptan un sistema en estas materias, es preciso que lo lleven á sus últimos desenvolvimientos; si quieren cambiar de sistema es preciso ante todo que respeten los intereses creados; en otro caso, el crédito está perdido, y á mí nada me admira tanto como que el Sr. Ministro de Fomento, al mismo tiempo que atenta al crédito con debilidades de esta especie, esté pensando en que vengan respetables compañías nacionales ó extranjeras á hacernos canales de riego y las demás obras públicas que tanta falta nos hacen.

¿No le dice á S. S. nada la observacion que ha debido hacer, de que no se intentan las líneas directas sino enfrente de ciertas compañías que, más que por los resultados de su tráfico, por tener detrás de sí grandes respetabilidades de crédito en Europa, tienen una existencia ménos precaria que las demás en España? Su señoría no puede ménos de haber observado esto, y si lo ha observado, debe comprender que esta es la mejor demostracion de que lo que se busca no es la multiplicacion del tráfico; lo que se busca es el medio de imponer ciertos sacrificios á esas compañías, ó el medio de obligarlas á cargar con negocios ruinosos. Son muchas las líneas que en España son susceptibles de los caminos de atajo, y S. S. habrá observado que no se intentan para todas esas líneas, y que todas esas teorías de la más corta distancia, y la vulgarísima de que la baratura es producida por la concurrencia, no rezan sino con ciertas compañías que pueden imponerse sacrificios metálicos.

Creo, pues, que ha llegado el tiempo de que el Gobierno y la Cámara, y sobre todo los Sres. Ministros de Hacienda y de la Gobernacion, que tienen comprometidos tambien en estas empresas una parte de los capitales de las Provincias y de los Municipios, piensen que ha llegado ya el momento de no abandonar esos intereses públicos, que es menester observar estrictamente las leyes generales, y que no estamos en el caso de asemejarnos, en tiempos como los en que vivimos, á un general que prefiriera tener dos soldados tísicos y entecos en lugar de tener uno robusto, ménos costoso y siempre dispuesto á prestar servicio.

Esa concurrencia de empresas de que se habla no conduce á nada útil; no conduce más que á crear dos entidades que no pueden vivir, y á conculcar la legislacion bajo el sistema que aquí se viene siguiendo, sistema que yo no discuto en este momento, porque no estoy en el caso de entrar en el campo de las teorías, pero sistema que exige que el Gobierno no abandone los intereses públicos de la manera que lo está haciendo.

El Sr. Ministro de Hacienda sabe bien cuáles son los apuros á que ha llegado nuestro Tesoro y cuál es el estado de nuestro crédito; S. S. sabe que nos quedan pocas rentas que empeñar; S. S. sabe que cada dia consolida el Estado más del 1 por 100 de la cifra que representa nuestra riqueza; S. S. sabe que esa puede ser un dia la salvacion de nuestro angustiado Tesoro, y sin embargo ve impasible todos esos atentados contra la propiedad del Estado y contra los intereses creados á la sombra de su crédito. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): No me sorprendia, Sres. Diputados, que el Sr. D. Venancio Gonzalez, opuesto á las líneas directas siempre que se ha tratado de estas cuestiones en el Parlamento, terciara en este debate á fin de combatir el principio que se establece en el artículo que se está discutiendo: esperaba yo que S. S. iba á dirigirse á los señores Diputados procurando convencerles ó de la inutilidad de estas concesiones, ó de la falta de equidad, que podria envolver con relacion á compromisos anteriores; en una palabra, que iba á tratar de oponerse por los medios que tiene á su disposicion, á concesiones de esta naturaleza. Lo que yo no podia esperar, lo que me ha sorprendido verdaderamente, es que S. S. haya hecho un discurso en contra del Ministro de Fomento, que no tiene en esta cuestion la responsabilidad que S. S. pretende atribuirle.

¿Qué es lo que ha pasado con las líneas directas en este país? Una cosa muy sencilla. La idea de estas líneas directas nació al calor de la legislacion de 1868, que si bien ofreció garantías de cierta índole que no especificó, que no fijó siquiera, estableció, dentro del sistema que entonces se aceptó, una libertad omnímoda de concesion de líneas en todas direcciones, cuya concesion podia hacerse directamente por el Ministerio de Fomento sin la garantía siquiera de los Cuerpos Colegisladores.

Cuando yo ocupé el Ministerio de Fomento, me encontré frente á frente de la primera peticion de la línea directa, que se habia hecho con arreglo á la ley del año 68. Me encontré con que todo favorecia la concesion inmediata de esa línea directa; que el Ministro de Fomento no tenia ningun recurso dentro de la ley para oponerse á la concesion. Es más: este asunto habia sido consultado por el Sr. Ministro de Fomento, mi predecesor, al Consejo de Estado, y el Consejo de Estado era favorable, al ménos en su mayoría, no recuerdo si en totalidad, á la concesion inmediata y directamente por el Estado de esa línea directa, de esa línea de atajo, como la llama el Sr. Gonzalez. ¿Y qué hice yo, Sres. Diputados? Asumiendo la responsabilidad que nacia de no cumplir inmediatamente con lo que las leyes de 1868 prescribian, esperé á que se reuniese el primer Congreso de la Restauracion y que él decidiera acerca de este asunto delicado por la novedad de ser el primero que envolvia una cuestion de lucha, una cuestion de competencia entre una antigua compañía, cuya línea se habia concedido con arreglo á la ley de 1855, y otra que solicitaba una línea directa á la sombra de la legislacion de 1868. No habia dia en que no acudieran á mí personas respetabilísimas, para inducirme á que hiciera la concesion que estaba en el deber de hacer, y de la cual se esperaban todo género de beneficios para las comarcas á donde esta línea directa se dirigia.

¿Qué hice yo? Esperé. ¿Qué hice? No traer siquiera el proyecto de concesion; lo trajeron los Sres. Diputados que tuvieron por conveniente patrocinar esta idea. ¿Y qué sucedió más tarde? Que hubo un dictámen favorable á la concesion; que este dictámen estaba suscrito por personas respetables de distintos lados de la Cámara y que á una voz decian que habia perfecto derecho por parte de las Córtes, por parte del Gobierno, y sobre todo por parte del país, para hacer concesiones de este género. Ya entraré más tarde á tratar el punto de si habia ó no habia derecho de hacer esta nueva concesion á pesar de las antiguas.

Vino á discutirse el asunto en la Cámara, y recuerdo que tomé una mínima parte en la discusion, que tan solo referí la historia de este asunto, y que declaré que el Gobierno abandonaba la cuestion á las Córtes, para que ellas apreciaran lo que más convenía á los intereses del país y lo que estaba dentro del derecho y de la equidad al resolverla.

El Sr. Gonzalez decia que yo habia defendido con calor la concesion de la línea directa de Madrid á Ciudad-Real, y S. S., sin duda por olvido, afirmó una cosa que entiendo que no es exacta. Yo permanecí indiferente, como me propongo permanecer indiferente en las resoluciones de esta índole que puedan ocurrir. Yo entiendo que el Gobierno no puede traer aquí, no puede patrocinar, como no patrocina líneas directas que no prestan un servicio que esté por prestar, como pasa en el caso presente, en el cual no habrá, á mi juicio, facilidad de que el servicio se preste, y que en otros casos en que el servicio está prestado, lo que se busca es la concurrencia, que no se logra, y que puede producir funestos resultados. Yo no soy partidario de las líneas de atajo, como ha dicho S. S.; yo creo que hay error en aceptarlas, y la prueba es que no traigo ni debo traer como Ministro de la Corona proyectos de ley de esa especie, siquiera sean sin subvencion del Estado. Miéntras que no los traiga, como no los he traido, no tiene, á mi juicio, razon el Sr. Gonzalez de ninguna manera para decir que yo soy partidario de ese género de concesiones.

He dicho yo antes de ahora que si se traian proyectos de esa clase en una situacion clara y diáfana y los Sres. Diputados los aceptaban, yo no tenia fuerzas, yo no tenia medios de ninguna especie suficientemente enérgicos para oponerme á la aprobacion de esos proyectos de ley. ¿Quién los trae? ¿Los traen los Sres. Diputados? No: los trae la opinion; y siento tener que ir ahora un poco más allá de lo que en otras ocasiones he ido, porque si yo he sido aquí constantemente, como debia ser, impugnador de ciertas prevenciones contra los caminos de hierro de España, debo tambien, cuando de una manera más ó ménos directa se viene á hacer la defensa de esos caminos de hierro combatiendo al Ministro que los protege en cuanto está en sus medios, hacer tambien la defensa conveniente del Ministro, siquiera recaiga en cierto modo en perjuicio de las mismas líneas férreas.

¿Quién trae esos proyectos de ley? El mal servicio, los abusos de ciertas grandes empresas de caminos de hierro. ¿Quién los trae? Con frecuencia se me presentan Comisiones formales de personas respetables de esta Cámara á dirigirme quejas en cierta forma contra ciertas é importantes compañías que no he de nombrar, y me veo en la necesidad de enviar, como he enviado hoy mismo, una inspeccion especial para que se cumpla con todo rigor lo que se debe cumplir por

cierta compañía que en absoluto está faltando á sus deberes. Eso y no otra cosa trae los proyectos de ley de caminos de hierro directos; eso es lo que mueve á la opinion del país por un camino equivocado, á buscar nuevos derroteros que sirvan de defensa contra los abusos que, si no en todas partes, en muchas, se cometen contra el tráfico y los viajeros en las líneas férreas. (*Muestras de aprobacion.*) Esta es la verdad; y cuando en este momento hay compañía respetabilísima de caminos de hierro sobre la cual pesan multitud de quejas porque los efectos de los viajeros que ha conducido han desaparecido (*Muestras de aprobacion*); cuando he tenido que recordar á los gobernadores civiles que exijan con toda energía la responsabilidad á esas compañías, no es extraño que aumente la peticion de las líneas directas.

Yo no soy afecto á las líneas directas; pero este movimiento de la opinion no me permite que sin ciertas responsabilidades de una índole que no quiero aceptar, me pueda oponer de una manera absoluta á esas concesiones, si la iniciativa de los Sres. Diputados lo cree oportuno.

¿Qué es lo que las trae? El ver que se hace una concesion hace mucho tiempo, y hay obras de importancia, de esas que saltan á la vista, que no hay forma de verlas terminadas, y que se hace una concesion de la manera que la Cámara, no por iniciativa ni con apoyo mio, otorgó hace algun tiempo, y que al par que la línea se está construyendo en Madrid la estacion definitiva, siendo la última línea que se ha concedido la que primero realiza esta obra importante.

Pero ocurre aquí una cosa verdaderamente singular, Sres. Diputados, y es, que mientras yo respeto como debo de respetar la iniciativa de los Sres. Diputados, y no me pongo en su camino sino cuando creo que hay perjuicios irremediables para los intereses del país, hay otros indivíduos respetables, Diputados, representantes del país, que quieren poner limitaciones á la iniciativa de los Sres. Diputados, que creen que esta iniciativa puede ser modificada, puede ser impedida por leyes votadas anteriormente en Córtes, cuando aquí está el Poder legislativo que puede modificar aquellas mismas leyes en cuanto sea compatible, como lo es, con los derechos adquiridos y con las obligaciones que se han comprometido en el asunto. Y no paso más adelante sin probar, y probar con textos, que están en su perfecto derecho haciendo las concesiones de líneas directas. Nunca lo he dicho; pero hoy, por la forma en que se ha tratado la cuestion, se me obliga á ello: sea, pues, la responsabilidad de quien la tenga. Tiene y ha tenido desde el primer dia el Estado el derecho de conceder las líneas directas, las líneas paralelas, y se ha consignado desde el primer momento en la legislacion de ferro-carriles; y no lo voy á probar con declamaciones, sino con textos escritos: que se me conteste con otro texto escrito, que se refute ese texto que voy á leer, y entonces quedará la razon de parte de aquel que lo refute.

Tengo en la mano el pliego de condiciones generales y modelo de tarifas para la concesion de los ferro-carriles de servicio general. Entre sus artículos hay uno que dice lo que sigue; y ruego á la Cámara que se fije en los dos artículos que voy á leer, porque son sustanciosos y se relacionan y completan el uno con el otro.

«Art. 2.° Al aceptar la empresa este pliego de condiciones, se entiende que ha verificado todos los cálculos y datos en que estriba; que se confirma en la realidad de todo lo que en él se establece, y que tiene la seguridad de poderlo ejecutar en todas sus partes, sin reclamar nuevas gracias ó concesiones por los errores, imperfecciones ú omisiones que puedan encontrarse en la realizacion de la obra.»

El 32 dice lo siguiente:

«Cualquier ejecucion ó autorizacion ulterior de caminos, canal, ferro-carril, trabajos de navegacion ú otros en la comarca donde esté situado el camino de hierro que sea objeto de la concesion, ó en cualquier otra contigua ó distante no podrá dar orígen á indemnizacion alguna por parte de la empresa.»

No tengo que añadir ninguna palabra más, porque el Congreso habrá comprendido que este es el establecimiento perfecto del derecho por parte del Gobierno ó de las Córtes á hacer estas concesiones en la forma que prevengan las leyes. Pero ahora debo decir que mi opinion no es favorable al aprovechamiento de este derecho por el Estado; que pueden surgir graves dificultades económicas, dificultades aun en materia de ferro-carriles, y que lo útil y conveniente y lo que yo me permitiré aconsejar á la Cámara es que no sea favorable á la concesion de líneas de atajo, como las llama el Sr. Gonzalez. Yo creo que en general no se obtiene ningun beneficio para el país; yo creo que en general hay más bien perjuicios; que se exponen intereses sagrados y anteriores á una ruina más ó ménos próxima, y que, por consiguiente, hay dificultades en prestarse con gran entusiasmo á la concesion de las líneas directas. Por eso no las niego; por eso me opongo á ellas hasta donde me es posible; pero no me creo en el caso ni con poder bastante para oponerme en absoluto cuando están ahí esos artículos, cuando la opinion está pronunciada en la forma que os he dicho y vosotros habeis probado respondiendo á mis palabras con las muestras de asentimiento que habeis tenido la benevolencia de hacer. Lo que yo creo que no es posible, porque eso no le puede interesar al Estado, no le puede interesar al país, es conceder líneas directas ó de atajo dándoles subvencion cuando el servicio está prestado ya por una compañía importante, y seria una inconsecuencia, seria un depilfarro el venir á dar nuevas cantidades á nuevas líneas cuando por otros puntos podian prestar los mismos servicios.

Pero hay más: el Sr. Gonzalez, que ha ponderado los servicios que han prestado las empresas de ferro-carriles durante la guerra civil, servicios que yo no he negado ni menospreciado tampoco, sino que he aplaudido y los he ponderado en la ocasion correspondiente en esta y en la otra Cámara, debia saber que esas empresas han recibido un beneficio del Estado, siquiera no haya sido muy importante. ¿Y qué beneficio recibieron? El que ellas pidieron; porque el anticipo que se proporcionó por las Córtes á determinadas líneas de caminos de hierro, no nació de la iniciativa del Ministro de Fomento, que yo tuve el honor de serlo entonces; no nació de que yo creyera que debia auxiliarse á esas líneas, sino que ellas lo pidieron; y habiéndolo pedido, vino en la forma poco más ó ménos en que lo solicitaron, el correspondiente proyecto de ley. Pero era indispensable, ya que se aceptaba el principio de dar ciertos auxilios á los caminos de hierro, que al aceptar el principio, éste se limitara; porque si no, la gravedad que envolvia el reconocer el deber de auxiliar estas líneas, sin decir hasta qué punto, podria traer como consecuencia inmediata, y hubiese

traido probablemente como resultado final, el que se hubieran hecho exigencias de importancia que yo estaba en el deber de prever como Ministro de Fomento, y de impedirlas como las impedí, dictando alguna prescripcion dentro de la ley, en la cual se decia que si bien se concedia á las empresas el auxilio reintegrable, la aceptacion de ese auxilio significaba por parte de ellas el abandono de todo derecho á las reclamaciones á que pudieran tener opcion por razon de desperfectos sufridos en la guerra. El que aceptaba el auxilio declaraba que en ningun tiempo podia hacer reclamacion de ninguna especie; y por eso, al paso que se atendia benévolamente á las compañías, se prestó un servicio al país cerrando la puerta á reclamaciones que pudiesen presentarse un dia, no injustificadas, pero sí exageradas é imposibles de aceptar. ¿Y qué es lo que ha pasado, Sres. Diputados? Que aquella concesion, resistida durante algun tiempo por alguna compañía porque no queria abandonar el derecho que suponia les asistia para el futuro, y que yo habia previsto; que alguna compañía que ya lo habia solicitado, no queriendo abandonar este derecho, no quiso hacer uso de las concesiones que en la ley se establecian. Pero se convenció al fin de que, dada la ley, no podia ya salirse de aquella fórmula, y que el que no aceptara el beneficio aquel, que era lo único que podia dar el Estado, se quedaria sin nada, y todas han admitido el auxilio reintegrable de aquella ley, unas con más gratitud y otras con ménos, segun las necesidades de cada cual. Pero es lo cierto que todas están dentro de la resolucion que fijó aquella Cámara; y todas lo tuvieron que aceptar, porque era verdaderamente justo y equitativo y no habia razon para oponerse á ello. Vea la Cámara, ya que el Sr. Gonzalez, que yo creia estaria enterado de estas cosas, no lo está por completo, sin embargo de que se dedica á las cuestiones financieras, cómo el Gobierno ha sabido atender á las necesidades de los ferro-carriles y apreciar todos los servicios que han prestado, que han sido muy grandes, y cómo al mismo tiempo el Gobierno está en el deber de contener en los límites de la verdadera justicia á cualquier compañía que quiera tener mayores exigencias. Yo que de los representantes de las compañías de ferro-carriles he recibido repetidamente muestras de afecto y de consideracion por la forma benévola con que siempre los trato, he tenido un gran sentimiento al ver en este sitio á un Sr. Diputado que, en vez de tratar la cuestion en el terreno de la teoría y de la conveniencia del momento, se ha revuelto contra el Ministro de Fomento en un asunto en que realmente poco ó nada tiene que ver, y que en vez de mejorar la posicion de las antiguas compañías, las haya perjudicado; porque repito que respecto de las líneas directas estoy conforme con el Sr. Gonzalez, pero yo no puedo oponerme al movimiento de la opinion. Ciertamente que estas compañías no han de agradecerme las palabras que me he visto en la precision de pronunciar esta tarde; pero tampoco creo yo que agradecerán al Sr. Gonzalez la provocacion, que ha sido la causa de que yo me haya expresado en esa forma que nunca he usado, respecto de las compañías; pero ya he dicho que me he visto en la precision de usar este lenguaje en presencia de los ataques que se me han dirigido.

Que yo debia haberme opuesto á las líneas directas. Con repeticion he dicho que no soy favorable á ellas. Que yo debia haber adoptado el sistema francés, de plantear la segunda red, si fuera necesario para impedir los males que pueden llevar consigo las líneas directas. Claro está que con gran placer y entusiasmo hubiera aceptado ese medio; pero soy Ministro de Fomento de un país pobre, y cuando el Estado no tiene las cantidades necesarias para terminar la primera red, ¿puede pensar el Ministro de Fomento, ni nadie, en el planteamiento de la segunda red? Si no hemos acabado la primera, y no tenemos dinero sino para ir acabándola poco á poco, ¿vamos á entrar en el planteamiento de la segunda red? ¿Sabe el país el estado en que se encuentra? ¿Puede obtener las cantidades necesarias para ese objeto? Pues cuando las pueda obtener, tenga la seguridad el Sr. Gonzalez de que, cualquiera que sea el Ministro de Fomento que ocupe este banco, por escaso entendimiento que pudiera tener, por ódio que pudiera profesar (si esto es posible) á los caminos de hierro y á los progresos del país, por la fuerza y la presion de las circunstancias llevaria á cabo el establecimiento de la segunda red y no daria lugar á que viniera la opinion á imponer en cierto modo de una manera irregular el establecimiento no solo de líneas directas, sino de líneas trasversales que no han de realizarse ni servir más que de estorbo al desenvolvimiento futuro de los ferro-carriles españoles.

Y despues de esto, y sintiendo haber molestado á la Cámara, como el Sr. Gonzalez no ha hecho más que un discurso de oposicion al Ministro de Fomento con motivo de la línea del Noroeste, me siento sin rogar á la Cámara que tome en consideracion el artículo, porque me parece que lo que ménos se ha discutido aquí es el art. 3.° del proyecto que está sometido á vuestra deliberacion.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Señores Diputados, sin duda por la idea que el Sr. Ministro ha formado: sin duda porque ha creido que yo me habia levantado aquí esta tarde con el estrecho propósito de hacer un ataque personal, me ha contestado S. S. en tales términos y con tal calor, que es una situacion verdaderamente embarazosa la que yo tengo para hacer algunas rectificaciones, todas muy importantes, que necesito hacer; pero he de procurar salir de mi situacion del mejor modo posible, diciendo al Sr. Ministro de Fomento cuál es el verdadero alcance de mis indicaciones, que no tienen nada de personales y que no tienen tampoco la extension que S. S. les ha dado.

Ha comenzado S. S. sincerándose del cargo que yo le hice respecto á no haber opuesto el año anterior su legítima influencia en la Cámara, la fuerza que siempre tiene el Gobierno, al proyecto de ley que autorizó la línea directa de Ciudad-Real, puesto que S. S. ha declarado esta tarde que habia sido completamente ineficaz.

Sincerándose S. S. de este cargo mio, decia: no soy partidario de las líneas directas, estoy persuadido de su ineficacia, no he sostenido ninguna línea directa, no traje el proyecto del ferro-carril de Ciudad-Real. Yo creo á S. S. bajo su palabra y declaro que me ha hecho traicion mi memoria; yo me atengo á lo que su señoría ha dicho esta tarde; pero como tengo necesidad de justificar mi actitud y hasta mi discurso, y como comencé éste diciendo que lo que me habia alarmado y obligado á tomar la palabra eran las declaraciones anteriores del Sr. Ministro de Fomento, no lleve S. S. á

mal que yo recuerde las palabras que me alarmaron, siquiera tenga S. S. necesidad de ponerlas en armonía con las que ha dicho esta tarde. Era la sesion del 7 de este mes; el Sr. Ministro contestaba al Sr. Batanero en la sesion del dia 7, y decia, segun consta en el *Diario de Sesiones*:

«Yo entiendo exactamente lo mismo respecto de este punto que el Sr. Batanero: no ha llegado el momento: cuando llegue, nos ocuparemos de este asunto; y debo declarar desde ahora, para que sirva de punto de partida, que yo no soy enemigo de las líneas directas, que yo acepto las líneas directas y las mejoras que puedan prestarse al país, siempre que esas mejoras estén dentro de las condiciones y términos convenientes para que real y positivamente sus efectos sean útiles y dén resultados prácticos y tangibles, sin que envuelvan ningun otro género de condiciones que puedan amenguarla bondad de esas mejoras.

Se ha hecho con el apoyo mio una concesion de una línea directa; es tiempo de decir que se hizo en perfectas condiciones; yo la acepté, la Cámara la aprobó, y la línea está terminada. ¿Esa línea tiene proyectos, como ya se susurra, de prolongarse y de llegar á otro punto más lejano de la corte, de aquel á que hoy llega? ¿En las mismas condiciones, de la misma manera, con la misma facilidad para el Erario del país? Que venga esa proposicion, y yo seré el primero en pedir á la Cámara que la vote.»

Estas eran las palabras, y me parece que son bastante terminantes, que me habian hecho creer que S. S. era partidario resuelto y absoluto de las líneas directas: esta tarde nos ha dicho S. S. que no lo es; se ha sincerado de no haber traido el proyecto del ferro-carril de Ciudad-Real ni haberle prestado su apoyo; ha declarado que dicha línea no ha traido utilidad para los intereses públicos: á lo dicho por S. S. esta tarde me atengo, y olvido lo dicho por S. S. en la sesion del 7 de Noviembre.

No tenia yo fuerzas, decia el Sr. Ministro de Fomento, para resistir la presentacion de aquella ley; se me asediaba por todo género de influencias; yo era impotente para evitar que aquella ley se presentara contra lo dispuesto en la ley de ferro carriles. Yo no necesito decir á Ministros de tanta entereza como el Sr. Ministro de Fomento lo que se hace cuando se tiene el convencimiento de que una cosa es perjudicial á los intereses públicos y no se tiene fuerza para resistirla. Cuando uno es partidario de un sistema y cree que puede traer el bien del país; cuando cree que lo dispuesto en la ley general es lo que conviene á los intereses públicos; cuando contra la ley general se viene á hacer una ley especial que la barrena, y el Ministro, interponiendo su legítima influencia, no puede evitar que eso suceda, tiene su camino abierto.

Añade S. S.: la ley no la traje yo; la ley la trajo la opinion, sublevada por los abusos de las compañías, sublevada por el mal servicio, sublevada porque no hay seguridad ni siquiera para los objetos que se conducen por los caminos de hierro. Hasta de los robos en los ferro-carriles hacia el Gobierno responsables, señores Diputados, á las compañías.

No estoy yo aquí llamado á poner al Sr. Ministro de Fomento en lucha con quien es demasiado débil para luchar con él; no estoy llamado á excitar su cólera con las compañías de los caminos de hierro; á mí me basta recordar á la Cámara que existe una ley de policía de ferro-carriles, que existe el Código penal, que existe un Gobierno en ese banco, que existen tribunales de justicia, que existen autoridades y que existe una vigilancia permanente de parte del Gobierno sobre las compañías, cuyo coste recae sobre las mismas. Yo no puedo oir esa acusacion con tranquilidad de parte de S. S. De parte de cualquier Sr. Diputado pudiera haberla oido tranquilamente, porque sé que hay motivos de queja, aunque exagerados, y por otra parte, no tengo la mision de defender el servicio de ninguna compañía; de quien no quisiera haberla oido es del Sr. Ministro de Fomento, que tiene en su mano los medios de evitarlos.

Su señoría inició, y solamente inició, una teoría opuesta á la que yo he sostenido respecto á la limitacion de los Poderes públicos para venir por medio de una ley especial á derogar una ley general. Yo creo que S. S. no ha comprendido, sin duda por falta de explicacion, mi teoría en este punto. Yo no he sostenido, ni he podido ni puedo sostener que el Poder legislativo no sea dueño de derogar las leyes generales por medio de leyes especiales que vayan contra ellas; lo que yo he dicho es, que los Gobiernos todos tienen el deber moral de mantener la integridad de las leyes generales, porque amparan los intereses generales tambien del Estado; lo que he sostenido es que los Gobiernos tienen grandes medios de oponerse á la opinion cuando se extravía, y de oponerse á las mayorías cuando toman distinto rumbo del que aconsejan los intereses públicos. Yo no he negado las atribuciones del Poder legislativo en este punto. ¿Cómo habia de negarlas? Lo que yo he dicho es que el Gobierno, que en otros casos se opone con tan tenaz resistencia á la iniciativa parlamentaria, tiene el deber, como lo tienen todos los Poderes, de encerrarse dentro de la órbita que voluntariamente se impusieron, el deber moral de sostener las leyes generales cuando se trata de destruirlas por leyes especiales. Este era mi argumento. ¿Cómo habia yo de decir que las Cámaras no pueden hacer leyes que vayan en contra de las leyes generales? He sostenido únicamente que no conviene hacer esas leyes y que los Gobiernos deben dejar su puesto antes que permitir que se haga una ley de esta clase.

Decia el Sr. Ministro de Fomento que al exceptuar algunas líneas directas de la regla general que S. S. profesa de que no debe hacerse ninguna, se atenia principalmente á que hay casos en que no se pide subvencion, porque cree S. S. que el conceder subvenciones á esta clase de líneas constituye (estas son sus palabras) un verdadero despilfarro. Y yo pregunto á su señoría: ¿cree el Sr. Ministro de Fomento que no constituye subvencion la declaracion de utilidad pública y sus consecuencias en cuanto á la expropiacion forzosa? ¿Cree S. S. que no constituye subvencion la cesion de terrenos de dominio público? ¿Cree S. S. que no constituyen subvencion los demás derechos que lleva inherentes esa declaracion de utilidad pública? ¿Cree S. S. que no son materia de subasta todas estas cosas y que no forman una riqueza que se trasmite al concesionario? Pues si lo cree como yo, y no puedo dudarlo, debe confesar que dentro de su teoría de las líneas directas deben estar todas las que no sean un camino de servicio particular.

Una rectificacion solamente me resta, y creo que por casualidad es la más importante. Habíame yo quejado de que á raíz de la terminacion de la guerra, cuando estaba tan reciente la memoria de los grandes servicios prestados por las compañías de caminos de

hierro, se hubiera declarado que no tenian derecho á indemnizacion de ninguna especie por los inmensos perjuicios sufridos durante la guerra. El Sr. Ministro de Fomento me ha contestado á este argumento, incurriendo, en mi concepto, en un error material. Su señoría ha dicho que la declaracion de no indemnizacion fué simultánea con la concesion de auxilios reintegrables á las compañías que habian sufrido daños.

Hasta aquí S. S. está en lo exacto: solo que la concesion de auxilios reintegrables á las compañías ha pretendido S. S. que se ha hecho á todas, que todas han disfrutado de este beneficio y que todas están hoy satisfechas de haber renunciado por ende á la indemnizacion. Yo, antes de contestar á este argumento, quisiera que si S. S. no lo recuerda, pues si lo recuerda lo podria decir, tuviera la bondad de traer un estado de los auxilios reintegrables que se han dado á las compañías para reconstruir los desperfectos hechos por la faccion; porque estoy seguro de que no son todas, y estoy casi seguro de que no es más que una la que ha recibido esos auxilios. De esto último no estoy seguro; pero lo estoy de que no son todas y de que las que más han sufrido no son las que han recibido esos auxilios, entre otras razones porque no los han pedido. No es, pues, exacto que las compañías voluntariamente se hayan sometido á la renuncia de la indemnizacion, y ésta no fué condicional como S. S. supone. El Gobierno declaró que no tenian derecho á la indemnizacion, sin excepcion de ninguna especie; no lo declaró con la condicional de que eran solo aquellas que pidieran auxilios, sino que concedió los auxilios á la que se los habia pedido, y acto contínuo declaró que ninguna tenia derecho á indemnizacion, y estas son dos cosas muy distintas que me importa mucho rectificar, ya que parece que hay empeño en presentar siempre el lado ménos favorable á las compañías en estas cuestiones.

Si el país es pobre, me decia el Sr. Ministro de Fomento; si no tiene medios para concluir la primera red, ¿cómo quiere S. S. que yo piense en la segunda? ¿Por ventura el proyectar la segunda red y estudiarla y prepararla cuesta dinero? ¿No tiene S. S. un inmenso personal facultativo á sus órdenes, que puede preparar ese trabajo, para que S. S. establezca la segunda red y someta á ella todas las concesiones ulteriores? ¿No comprende S. S. que este es el medio de evitar que suceda aquí lo que pudo suceder en Francia, y aquel Gobierno evitó, de que la concesion de caminos departamentales venga á constituir una línea directa? Yo no exijo á S. S. que lo haga inmediatamente; pero creo que es un deber del Gobierno estudiar esa segunda red y someter á ella todas las concesiones que en lo sucesivo hayan de hacerse. Este es el expediente que yo daba á S. S. para el caso en que las comarcas que se encuentren aisladas de las líneas generales reclamen con razon y con derecho, como lo ha hecho Segovia, que se las ponga en contacto con la capital. Para satisfacer esa clase de intereses es indispensable tener estudiada la segunda red, porque esas poblaciones tienen un perfecto derecho á satisfacer esta necesidad. En este sentido hablaba yo de una segunda red, y S. S. no ha debido comprenderme.

Por lo demás, repito lo que he dicho al principio y me importa dejar consignado. Mi discurso no ha sido de oposicion al Sr. Ministro de Fomento, sino al sistema planteado aquí desde algun tiempo, porque yo creo que S. S. y el Gobierno en general, pero más especialmente S. S. y el Ministro de Hacienda, que están directamente obligados á oponerse á que este sistema se desenvuelva, no han hecho la resistencia suficiente para obrar con arreglo á lo que ahora veo que eran sus convicciones.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Yo acepto desde luego la explicacion con que principió su rectificacion el Sr. Gonzalez, que ha servido tambien para la terminacion de la misma. Su señoría dice que no ha hecho un discurso de oposicion al Ministro de Fomento, sino al sistema. Yo acepto y debo aceptar su explicacion, sobre todo porque el tono y la forma de su rectificacion revelan que su afirmacion es perfectamente exacta: sin duda la diferencia que yo observé antes en el tono y en la forma del discurso y el de la rectificacion, ha sido una ilusion de mi fantasía que reconozco de muy buen grado, y acepto y concedo desde luego al Sr. Gonzalez que me he equivocado al apreciar que en su primer discurso habia una agresion que luego he visto en la rectificacion que con efecto habia desaparecido; y voy á corresponder, así lo espero, á la declaracion de S. S.

Seré muy breve, pero he de principiar por decir al Sr. Gonzalez que yo no tengo empeño en sostener á la fuerza ni posiciones ni puestos; si hubiera creido necesario oponerme, hasta el extremo de comprometer mi puesto en el Ministerio, contra una concesion de línea directa, lo hubiera hecho. ¿Por qué no lo he hecho? En primer lugar, por las razones que antes he indicado; y en segundo, porque no es muy favorable á los gustos mios la atmósfera con que yo hubiera salido en una ocasion como esa, oponiéndome á una opinion que se formaba en la forma y manera que antes indiqué, y que yo trataba de contrarestar por medios extremos que hubieran podido ser malamente interpretados, y de esa malicia de interpretacion no hubiera salido una situacion tan cómoda y tan agradable para mí como la que generalmente procuro obtener para todos los actos de mi vida.

Yo he dicho lo que el Sr. Gonzalez ha leido, el otro dia contestando al Sr. Batanero. Si se cogen y se desglosan una ó dos frases de mi discurso, resultará probado lo que S. S. sostiene; pero si se combinan y reunen todos los extremos que entonces dije sobre la línea directa, que todo debe tenerse en cuenta, claro es que hay perfecta unidad de pensamiento con lo que he dicho esta tarde, y sobre todo con mis hechos, que consisten en no traer aquí proposiciones de líneas directas cuando ha dependido de mí solo oponerme á ello: cuando la Cámara ha tomado la iniciativa, y yo no he visto ningun inconveniente detrás de la concesion, he aparecido benévolo á la opinion y á los deseos de la Cámara.

De los abusos que yo he hablado antes, ha hablado tambien S. S.; yo lo he hecho impulsado por la forma acre que yo apreciaba que tenia el discurso de S. S., que no respondia á la actitud que yo he guardado siempre con las compañías, y que, siquiera nadie las represente aquí, como no puede representarlas, paréceme á mí que no hay razon ni motivo ni pretesto en nadie para venir á acusar con dureza al Ministro de Fomento y colocarle en la situacion de tener que decir cosas que no hubiera dicho si no hubiera habido pro-

vocacion, ó por lo ménos que yo he entendido que la habia; si no lo hubiese entendido así, no hubiera dicho lo que nunca hasta ahora me habia permitido decir. Pero la vigilancia que reclama el Sr. Gonzalez en acudir y llevar á los tribunales á los que falten, todo eso se dice muy fácilmente, pero no se practica ni puede practicarse de igual manera. Lo que yo afirmo, y reto á cualquiera que haya acudido á mí con una queja más ó ménos formal sobre faltas de una compañía á que diga lo contrario, es, que he puesto el correctivo conveniente, que he puesto el correctivo prudente, apartando la pasion que generalmente reina en esta clase de cuestiones en contra de las compañías; compañías que merecen consideracion, que yo se la guardo, y que si hubiera de obedecer y responder á la animadversion que se tiene contra ellas, no se encontrarian tan bien tratadas ordinariamente por el Ministro de Fomento como lo vienen siendo.

Pero en esto de las faltas suceden dos cosas. Se cometen, y hay muchos, porque así somos los españoles, que se lamentan y se quejan, pero no dan la queja oficial y conveniente para que se imponga el oportuno castigo. ¿Hay álguien á quien se le molesta gravemente? ¿Le ocurre algo de lo que antes he indicado, y se pone en situacion de producir la queja en forma? Pues entonces sucede lo que todos sabemos, que consiste en satisfacer por parte de las compañías á esa persona, cueste lo que cueste, para que la queja no llegue á producirse oficialmente. Y cuando esto sucede, cuando esto está en las condiciones y en el modo de ser del país, en las condiciones y en el modo de ser de los españoles y en la manera de obrar de las compañías, no hay que quejarse del Gobierno, no hay que quejarse del Ministro de Fomento, porque yo no he recibido una sola queja formal á que no haya puesto el oportuno remedio. Ya lo he dicho antes; ayer se me produjo una queja formal por varios Sres. Diputados; la queja ha sido fundada, y en estos momentos se está procediendo en la forma conveniente contra la compañía que ha faltado de la manera que se me ha manifestado por esos Sres. Diputados. Nunca en peor momento ha podido hablarse de la cuestion de vigilancia y de castigo á las compañías, porque nunca con más formalidad que en este instante está entablada una visita de inspeccion para corregir abusos de administracion en determinada compañía.

Su señoría ha dicho que si no creia yo que la declaracion de utilidad pública y otros beneficios constituian subvencion. Claro está que sí reconozco que lo es; pero convendrá tambien S. S. conmigo en que esta clase de subvenciones no exige un sacrificio tan grande y tan difícil de cumplir por parte del Estado, como las subvenciones directas; y por otra parte, al otorgar estas subvenciones indirectas se ha declarado al mismo tiempo que las concesiones no podrán exceder de noventa y nueve años, cuando antes este género de concesiones se hacia á perpetuidad.

Ha hablado luego el Sr. Gonzalez del auxilio que se dió á ciertas compañías. Su señoría creia que no fué más que una la que obtuvo ese auxilio: yo tengo la seguridad de que por lo ménos se ha dado á tres; á una se le ha concedido por decreto antes de reunirse las Córtes, y las otras dos lo obtuvieron despues de reunidas. Una de ellas recibió en el acto el auxilio; la otra tardó cierto tiempo en pedirlo, y despues lo ha venido solicitando y lo ha recibido. No hubo más compañías que lo solicitaran; y cuando no lo han solicitado, mi opinion es que no lo necesitaban; porque cuando las demás lo reclamaron, todavía no se habia dicho nada acerca de la pérdida de ese derecho, y por lo tanto, no se pudieron recatar de pedirlo por esa causa, sino por no tener, sin duda, medios de justificar suficientemente la necesidad del auxilio. De ahí es que en todo tiempo, en mi opinion, se entenderá por los Ministros de Fomento que pidieron ese auxilio las compañías que lo necesitaron; que se les dió sin condicion alguna, pero estableciendo al mismo tiempo que si perdieron ese derecho las que no lo solicitaron, fué porque no tuvieron necesidad de él, y será muy difícil obtener en lo futuro de cualquier Cámara una indemnizacion para las empresas de ferro-carriles por perjuicios originados durante la guerra civil, toda vez que á la raíz de aquellos sucesos no se quejaron ni manifestaron las pérdidas que habian sufrido con motivo de la guerra.

No digo más sobre esto; y respecto á la segunda red, yo diré al Sr. Gonzalez que está en un error si cree que hay en el Ministerio de Fomento un numeroso personal de ingenieros que yo pudiera dedicar á los estudios de campo, esto es, á hacer los estudios de la segunda red de ferro-carriles. Y está en un error mayor aún si cree que aun cuando hubiera ese crecido personal, suficiente á hacer esos trabajos, no hubieran de costar nada esos estudios.

Yo creia que por muchas razones el Sr. Gonzalez habia de saber que los estudios son una cosa relativamente cara, y que para esto no tiene el Ministro de Fomento fondos suficientes; aparte de que seria sumamente ridículo ponerse á estudiar ahora la segunda red de ferro-carriles, cuando en bastantes años no estará terminada la primera; y es además evidente, y esto lo saben, creo, todos los Sres. Diputados, porque todos están reclamando para sus provincias mayor número de ingenieros y ayudantes y no se les puede complacer, que si bien hay un gran número de esos funcionarios para el servicio de las obras públicas, este número, con ser grande, no es todavía suficiente para las ordinarias atenciones de ese servicio.

Y dicho esto, me siento, rogando al Sr. Gonzalez se persuada que si he pronunciado alguna frase en mi primer discurso que pueda haberle molestado, la he pronunciado contestando á lo que yo entendia ser una agresion de parte de S. S.: la agresion ha desaparecido, y por lo tanto, sepa S. S. que por mi parte no hay más que un vivo deseo de complacerle en lo que me sea posible.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Gonzalez (D. Venancio) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Son muy ligeras las rectificaciones que voy á hacer al Sr. Ministro de Fomento, y voy á comenzar por lo último que ha dicho S. S.

No he dicho yo que S. S. tuviera en el Ministerio de Fomento un numeroso personal de ingenieros para poderlo dedicar á los estudios de la segunda red: me referio al cuerpo de ingenieros que está á sus órdenes. (*El Sr. Ministro de Fomento*: Pues á ese me he referido yo.) Como yo no trato de que S. S. estudie los proyectos de la segunda red, que son los que necesitarian más personal y más gastos, como ha dicho S. S., sino que se estudie el plan de esa segunda red, lo cual es cosa completamente diversa, creo que S. S. tiene medios sobrados para hacerlo, y creo que lejos de ser ri-

díoulo, como S. S. supone, el acometer ese trabajo, seria altamente conveniente y previsor.

Otra rectificacion tengo que hacer á S. S.

La declaracion de que no tenian derecho á indemnizacion las compañías de ferro-carriles por los daños sufridos durante la guerra civil, ni fué condicional en el sentido de que pidieran ó no auxilios, ni marcó tiempo alguno para que pudieran pedirlos: esa declaracion fué simultánea con la primera concesion de auxilios, en el mismo acto en que se concedia un auxilio, si no recuerdo mal, á la compañía de Almansa á Valencia y Tarragona; en aquella misma disposicion se declaraba por otro artículo que las compañías no tenian derecho á indemnizacion.

Ya sé yo que seria difícil arrancar á la Cámara indemnizaciones. No tengo noticia de que nadie trate de pedirlas; pero S. S. sabe bien, y la Cámara no ignora, que hay compañías que pidieron auxilios, y que otras que no los pidieron sufrieron daños de importancia que deben tenerse en cuenta siquiera para no contribuir á que sea mayor esta atmósfera de ódio que se va creando con propósitos más claros que honrados contra las compañías de ferro-carriles.

El Sr. Ministro de Fomento cree que su deber en la cuestion de las líneas directas se limita y está satisfecho sobradamente con no traer S. S. ningun proyecto. Yo creo que S. S. padece en esto una ofuscacion; yo creo que cuando se tiene la conviccion de que un sistema de obras públicas no es bueno y puede contribuir á perjudicar los intereses del Estado, el deber del Gobierno no se limita á no traer proyectos de ley que contribuyan á eso; el deber del Gobierno va más allá, va hasta emplear toda su influencia legítima, como la tiene y debe tenerla siempre en las Cámaras, para impedirlo. Su señoría es dueño de pensar como quiera en esto; yo creo que tiene muy pocos antecesores y que ha de tener muy pocos sucesores que le acompañen en esta idea.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Dos palabras para una aclaracion, porque puede ser importante para el porvenir el deshacer cierto error en que involuntariamente ha incurrido el Sr. Gonzalez. La concesion de auxilios, que conviene establecer bien cómo se hizo, fué en la forma siguiente:

Durante la guerra carlista, y por un decreto, se concedió á la línea de Almansa á Valencia y Tarragona un auxilio reintegrable. Durante la guerra, ó al acabarse la guerra, no recuerdo bien el momento, la compañía de Barcelona á Zaragoza y Pamplona á Alsásua solicitó auxilio reintegrable, como lo solicitó la del Norte, que entonces no habia adquirido las líneas que acabo de indicar; y reunidas estas dos peticiones ó solicitudes con la concesion anteriormente hecha, fué cuando vino el proyecto de ley. Es decir que el proyecto de ley vino despues de presentadas todas las peticiones de las compañías que solicitaron auxilio.

Unicamente me he levantado para hacer constar estos hechos, porque puede convenir que se sepa bien claramente la forma en que tuvieron lugar.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S. como de la Comision, segundo en pró.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Aun cuando el Sr. Ministro de Fomento ha manifestado, en mi opinion con oportunidad, que el Sr. Gonzalez no ha combatido el artículo de la Comision, y así lo ha reconocido S. S., no obstante, la Comision cree que al ménos un deber de cortesía que nunca se ha olvidado en este recinto la obliga á decir muy pocas palabras en contra de las que ha pronunciado el Sr. Gonzalez; y es tanto más necesario decir esto, cuanto que aparece del discurso de S. S. que la Comision habia prejuzgado el asunto de las líneas directas ó de las líneas que pudiéramos decir concedidas, en lo cual no ha estado muy exacto el Sr. Gonzalez.

Si la Comision hubiera tratado este asunto, si hubiera tratado de resolverlo, ó por lo ménos de manifestar una opinion sobre el sistema más conveniente en esta red de ferro-carriles, lo hubiera hecho con la mayor franqueza. No es ese el punto que la Comision resuelve en el art. 3.°, precisamente porque este punto está resuelto en este caso concreto, y solo por esta causa ha podido admitir la enmienda que varios señores Diputados han presentado en uso de su derecho.

Hago esta manifestacion porque tal vez hubiera algunos Sres. Diputados que, partiendo del supuesto que el Sr. Gonzalez ha manifestado, votaran en contra de este artículo por no establecer un precedente respecto á los principios ó respecto al sistema de las líneas directas. En el caso de que se trata no se resuelve ninguna cuestion de línea directa, porque en la concesion que las Córtes Constituyentes de 1854 hicieron para la línea del Norte estaba incluida tambien la línea de Segovia. En dicha ley, que tiene la fecha de 11 de Junio de 1856, autorizando al Gobierno para otorgar á la Sociedad general del Crédito Mobiliario Español la concesion del ferro-carril llamado del Norte en las dos secciones de Madrid á Valladolid y de Búrgos á la frontera francesa, hay un artículo adicional que dice lo siguiente:

«Se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta, sobre los datos de trabajos facultativos, un ferro-carril subvencionado por la provincia de Segovia, que partiendo de Madrid y perforando la sierra del Guadarrama, vaya á Valladolid pasando por Segovia.»

Estaba, pues, resuelta esta cuestion por las Córtes Constituyentes de 1854; forma parte de la concesion de la línea del Norte la de que ahora se trata. Es más; ayer tuve la honra de exponer ante la Cámara, no sé si con la claridad suficiente, que esta no era línea directa ni nada que lo pareciese.

Creo, pues, que cualesquiera que sean las opiniones de los Sres. Diputados respecto de los principios que deben regir para la concesion de los caminos de hierro, pueden perfectamente votar el artículo de la Comision, y así se lo ruego de nuevo.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): No corresponderia dignamente á la deferencia y á la consideracion con que la Comision me ha tratado si no me levantara á declarar, en primer término, que la veo con satisfaccion reservando su juicio en una materia tan grave como la de las líneas directas, y en segundo, que mi discurso no se ha encaminado á dar una batalla sobre el texto del artículo. No he venido aquí á provocar un

combate parlamentario; he venido únicamente alarmado ante la idea de que con el asentimiento de la Comision y del Gobierno se considere materia de mejora en un concurso público la construccion de una línea directa, sea la que fuere.

Esté, pues, tranquila la Comision en este punto, que no vengo á provocar votaciones.

El Sr. **OÑATE** (D. Antonio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S., tercero en contra.

El Sr. **OÑATE** (D. Antonio): Despues de las elocuentísimas palabras pronunciadas por el Sr. Alonso Pesquera, que han demostrado la unidad de pensamiento que tienen los indivíduos de la provincia de Valladolid, como los de Segovia, muy pocas son las que tengo que decir. El Sr. Ministro de Fomento, tambien en un brillante discurso, especialmente en su primer párrafo, creo que ha hecho la defensa de la línea directa. Solo me levanto para dar las gracias á la Comision por la parte que ha tenido al aceptar la enmienda.

Al mismo tiempo voy á hacer un ruego al Sr. Ministro de Fomento sobre un pequeño olvido que creo se encuentra en la ley, cual es, que no se marca la hora en que deben recibirse los pliegos para el concurso; y además creo que hay otro pequeño olvido, y es, que al admitirse la enmienda del Sr. Martinez, que marca las provincias que han de estar representadas para abrir los pliegos, se ha hecho omision de las de Valladolid, Segovia y Madrid, que á mi entender tambien deben tener representacion.

Dicho esto, no me queda más que dar las gracias á todos los Sres. Diputados que han demostrado grandísimo interés por la provincia de Segovia, que tan desgraciada viene siendo hace veintisiete años en su gestion sobre los ferro-carriles.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S., como de la Comision.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Muy pocas son las palabras que la Comision tiene que contestar al señor Oñate.

Despues de darle las gracias por las que á su vez ha dirigido á la Comision sin merecerlas, debo manifestar que la cuestion principal que ha tratado es objeto del art. 4.°, y las demás, detalles puramente reglamentarios que han de ser objeto de la instruccion que ha de expedir el Ministerio de Fomento como complemento de la ley.»

Habiendo hablado tres Sres. Diputados en contra del art. 3.° y tres en pró, y hecha la pregunta de si se aprobaba, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Se leyó el 4.° (antes 3.°), que decia:

«Art. 4.° El Ministro de Fomento, auxiliado de una Comision compuesta de un Senador y un Diputado de cada una de las provincias de Palencia, Leon, Oviedo, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra, nombrada préviamente por los Senadores y Diputados de las provincias respectivas, examinará las proposiciones y significará la que considere preferible, y el Gobierno admitirá la que juzgue más ventajosa para los intereses de dichas provincias y del Estado, reservándose sin embargo la facultad de desechar todas las presentadas, las cuales, como el acta de la Comision, se publicarán en la *Gaceta*.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Abrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno fueron aprobados el 5.° (antes 4.°) y el 6.° (antes 5.°), en la forma siguiente:

«Art. 5.° La admision de la proposicion que el Gobierno elija se hará por Real decreto acordado en Consejo de Ministros.

Art. 6.° Para que una proposicion sea admitida á concurso, será indispensable acompañarla con la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado 4 millones de pesetas, los cuales se perderán en el caso de que, hecha la concesion, al mes no esté hecho el depósito total de la garantía.»

Se leyó el 7.° (antes 6.°), que decia:

«Art. 7.° Al adjudicarse la construccion y explotacion de las líneas del Noroeste, el Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijon y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas, para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estacion de Irún.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): A este artículo hay cinco enmiendas.

La del Sr. Casado y Sanchez dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer al Congreso la siguiente enmienda al proyecto de ley facultando al Sr. Ministro de Fomento para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia:

El art. 6.° de dicho proyecto de ley se sustituirá con el siguiente:

«Art. 6.° Las proposiciones deberán presentarse á nombre de compañías por acciones, y la que resulte adjudicataria reconocerá al Gobierno derechos de accionista por un número de acciones correspondiente al importe de la subvencion ya entregada para la construccion de estas líneas y al de la que se promete para su conclusion, sin limitacion alguna de votos en las juntas generales, á las cuales concurrirán los delegados que el Gobierno nombre, en representacion cada uno de las acciones que se les atribuyan.»

Palacio del Congreso 8 de Julio de 1879.=Manuel Casado.=José Sanchez Arjona.=El Conde de Bagaes.=El Conde de la Encina.=Mariano Agrela.=El Conde de Benazuza.=Gabriel Enriquez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Casado Sanchez, ó cualquiera de los señores firmantes de la enmienda, tiene la palabra para apoyarla.»

No habiendo quien la pidiera, dióse segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Leida la enmienda del Sr. Merino Villarino, decia lo siguiente:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso la siguiente enmienda al art. 6.° del proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste:

«Al adjudicar la construccion y explotacion de las líneas del Noroeste, el Gobierno exigirá á la compañía ó particular concesionario iguales beneficios, respecto á precios de tarifas especiales, para los puertos de Gijon, Coruña y Vigo, así como á los puntos intermedios las mismas condiciones que las establecidas ó que se establezcan á los demás del Cantábrico y estaciones de Irún ó intermedias, sin que en ningun caso puedan

hacerse contratos parciales para un mínimun de trasporte.»

Palacio del Congreso 15 de Julio de 1879.=Dámaso Merino Villarino.=Emilio Perez Villanueva.=Francisco de Paula Rius y Taulet.=Pedro Antonio Torres.=Cándido Martinez.=José Florejachs.=El Duque de Almodóvar del Rio.»

No habiendo ningun Sr. Diputado de los que la suscribian que pidiera la palabra para apoyarla, dióse segunda lectura de ella, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): La enmienda del Sr. Marqués de Retortillo dice así:

«Los Diputados que suscriben, inspirados en el firme propósito de que por ningun concepto puedan verse defraudadas las legítimas esperanzas de las provincias que han de atravesar los ferro-carriles del Noroeste, tienen la honra de proponer al Congreso que el art. 6.° del dictámen de la Comision se redacte en los términos siguientes:

«Art. 6.° El concesionario de las líneas del Noroeste queda obligado á establecer tarifas de trasporte en los términos necesarios para que por ningun motivo los precios entre las estaciones cabezas de línea y Madrid, ni entre las intermedias, puedan exceder de los establecidos ó que en adelante se establezcan desde Madrid á cualquiera de los puertos del Cantábrico comprendidos entre Gijon y Pasajes, así como tambien á la estacion de Irún.»

Palacio del Congreso 21 de Julio de 1879.=El Marqués de Retortillo.=Dámaso Merino Villarino.=Félix Berdugo.=Para autorizar la lectura, Salustiano Gonzalez Regueral.=Gabriel Enriquez.=Antonio Oñate.=Bonifacio Ruiz de Velasco.»

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: He pedido la palabra para retirar la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Queda retirada.

La del Sr. Oñate (D. José) dice así:

«Los Diputados que suscriben, considerando como el medio más seguro de conseguir los fines á que aspira el art. 6.°, proponen al Congreso la siguiente enmienda:

«Al adjudicarse la construccion y explotacion de las líneas de esta ley, el Gobierno deberá asegurar la construccion de la línea directa de Madrid por Segovia, Medina del Campo, Benavente á Leon, y de Benavente á Astorga, para que quedando Gijon y los puertos de Astúrias más cerca de Madrid que Santander, Bilbao y estacion de Irún, y los de la Coruña, Vigo y demás de Galicia en relacion directa con el centro de España, puedan gozar de todos los beneficios que tienen por la naturaleza, sin temor á la competencia de los puertos del Cantábrico.»

Palacio del Congreso 25 de Julio de 1879.=José de Oñate.=Adolfo Galante.=Manuel Avila Ruano.=German Gamazo.=Félix Berdugo.=Antonio de Oñate.=Antonio de Vivar.»

El Sr. **OÑATE** (D. José): Pido la palabra para retirar la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Queda retirada.

La del Sr. Linares Rivas dice así:

«Al efecto, las unidades que rijan para el trasporte de mercancías desde la Coruña, Gijon y Vigo hasta Madrid serán las mismas que rijan desde Santander, Bilbao, San Sebastian é Irún hasta Madrid y viceversa.

Cualquiera rebaja que se establezca en las líneas de Santander, Bilbao, San Sebastian é Irún, se considerará *ipso facto* aplicable á las líneas del Noroeste.

Palacio del Congreso 11 de Noviembre de 1879.=Aureliano Linares Rivas.=Ramon Lacadena.=Cándido Martinez.=Adolfo Merelles.=Francisco Moreu.=El Duque de Almodóvar del Rio.=Joaquin Gonzalez Fiori.»

El Sr. Marqués de **PIDAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La Comision no admite la enmienda del Sr. Linares Rivas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Linares Rivas tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **LINARES RIVAS**: No voy á tener el mal gusto de sostener esta enmienda, ni con motivo de ella hacer un discurso; pero sí debo manifestar que sostengo el espíritu y la redaccion de esta misma enmienda, y que no he oido, ni de labios del Gobierno ni de labios de la Comision, razon alguna que pueda modificar ni alterar en lo más mínimo la conviccion profunda que tengo acerca de la oportunidad y de los excelentes resultados que para Galicia y Astúrias daria si se admitiese. La única indicacion que aquí se hizo, y con gran de aparato, fué la de que la naturaleza estorbaba esa rebaja en las tarifas; y á esta indidacion cúmpleme contestar hoy con otra terminante y absoluta, y es, que dentro de España hay ejemplos y casos prácticos de que la naturaleza no es refractaria á soluciones de esta índole.

Barcelona está mucho más lejos de Madrid, sobre todo por la línea del Norte, que San Sebastian, que Irún, que Santander y que Bilbao, y á pesar de que el trayecto es mucho más considerable para Barcelona que para cualquiera otra línea, las tarifas pactadas, las tarifas convencionadas, las tarifas estipuladas son menores que para esas otras partes; y lo que se puede hacer para Barcelona, entiendo que se puede hacer para la Coruña y Gijon; y lo que se hizo para Barcelona, añado yo ahora que se debe hacer para Gijon, la Coruña y Vigo. Si no se hace esto, siempre resultará un sobrecargo impuesto, no por el negocio, sino por las leyes, de un 65, un 55 y un 50 por 100 en las tarifas de primera y segunda clase, de los puertos de Galicia sobre los similares del Cantábrico que tienen que hacer competencia. Yo ni como Gobierno ni como Comision querria tener la responsabilidad de llevar á cabo la línea con ese sobrecargo que han de sufrir los puertos de Galicia y Astúrias.

Como por otra parte la redaccion de mi enmienda no hace más que verter al castellano lo que en el proyecto está en romance, no veo dificultad ninguna para que se lleve á la práctica y sea admitida. Por consiguiente, creo que mi enmienda es beneficiosa al país y que no hay razon para combatirla, porque eso que se dice de que la naturaleza se opone, no es verdaderamente argumento, siendo vivo ejemplo en contrario lo que pasa en la línea de Barcelona.

Y ahora, Sres. Diputados, que he terminado mi mision en este proyecto, me permitireis que os ocupe bre-

vísimamente en un asunto de interés personal. Todos vosotros habreis leido en un periódico cierto comunicado relativo á mi persona, por asuntos concernientes á esta discusion.

Yo no os pido que suspendais vuestro juicio, porque eso seria una ofensa para mí, y además, porque la persona que suscribe ese comunicado es de condiciones tales, que no puede ofenderme á mí ni puede ofender á nadie. Pero en este asunto yo me atengo exclusivamente á una de nuestras leyes del Fuero Real, que dice: «El que es loco por delito, que sea cuerdo por la pena.» En esta situacion, he llevado á los tribunales de justicia al que ha proferido una inexactitud en cada línea, y una injuria desde el primero hasta el último concepto. Yo creo que no debo entrar en detalles; mi conducta pública y privada es de tal naturaleza, que creo estar á cubierto de toda sospecha. (*Asentimiento por parte de los Sres. Diputados, que manifiestan no querer que el orador pase adelante en este asunto.*) Me basta el asentimiento de la Cámara, que yo le agradezco infinito, y no insisto más, no digo una palabra más en el asunto, dejando á los tribunales que pongan mi honra en el lugar que ha estado siempre, y en el que estaria aun en el caso desgraciado de que la sentencia no me fuera favorable.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S. como de la Comision.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: La Comision no puede hacer otra cosa que adherirse á las manifestaciones que respecto del último particular de que se ha ocupado S. S. han hecho todos los Sres. Diputados.

A la Comision, como tal Comision, no le corresponde hacer tal adhesion; pero se compone de Diputados que forman parte de este Congreso y se adhieren á las manifestaciones del Congreso.

Respecto á la cuestion de tarifas, yo entiendo que S. S., despues de una campaña más ó ménos afortunada que ha hecho en las reuniones de los Diputados de las provincias de Galicia y Astúrias, como en el Congreso anterior, para proponer esas eficaces mejoras considerables, debe estar ya satisfecho. En la ley se ha concedido el principio de su enmienda en la única forma en que ésta puede hacerse, porque se encarga al Gobierno que procure establecer eso, es á saber, que la compañía á quien se adjudique la línea ponga en iguales condiciones los puertos de Vigo y Coruña con los del Cantábrico y estacion de Irún. Ir un poco más allá, como pretende la enmienda, despues de ciertas susceptibilidades y opiniones que aquí se han aventurado, no me parece prudente ni conforme con los principios que sustenta el Sr. Linares, que son los mismos de la Comision.

En el mercado las condiciones económicas establecen este resultado; las tarifas diferenciales, al fin y al cabo, en todas partes han resuelto la cuestion, y yo entiendo que el Sr. Linares haria un servicio retirando la enmienda puesto que el principio fundamental en que descansa, está ya admitido en el proyecto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): El señor Linares Rivas tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Teniendo en cuenta lo que la Comision manifiesta, de que en el proyecto de ley está virtualmente encarnado lo que yo indico en la enmienda, y á fin de no oponer entorpecimiento ninguno á esta ley, toda vez que está conseguido mi objeto primordial, prometiéndome que así el Gobierno como la Comision que se nombre lo tendrá muy presente, retiro mi enmienda.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Es para decir que puede tener la seguridad el señor Linares Rivas de que en la instruccion se fijarán tales condiciones en las tarifas, en vista de la autorizacion que envuelve este artículo, que estoy seguro de que en cuanto la justicia lo permita, quedarán altamente satisfechas las provincias interesadas.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Pido la palabra,

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **LINARES RIVAS**: Para dar, en nombre del país y en nombre mio, las debidas gracias al Sr. Ministro de Fomento, si cumple, como espero de su caballerosidad, lo que acaba de manifestar.

El Sr. **VICUÑA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. **VICUÑA**: Las últimas palabras que ha pronunciado el Sr. Ministro de Fomento me obligan á pedirle algunas explicaciones que las aclaren. Es cierto que las compañías están facultadas para hacer modificaciones bajo el límite máximo que designan las tarifas, por medio de lo que se llama tarifas diferenciales. Las promesas del Sr. Ministro de Fomento y las ideas vagas consignadas en el art. 7.° son perfectamente beneficiosas para las provincias del Noroeste; pero no sé si la autorizacion de que nos ha hablado S. S. será perjudicial á otras provincias del Norte de España, donde hay tambien puertos de primer órden; porque si bien es verdad que las condiciones de distancia al centro favorecen á Santander, Bilbao, San Sebastian y Pasajes, tambien lo es que hay otras circunstancias impuestas como aquellas por la naturaleza misma, que favorecen á los puertos de Vigo, la Coruña y otros, ya por la menor distancia que hay desde América á ellos, ya porque aquellos mares son ménos procelosos que el Cantábrico, ya por la mejor clase de los puertos mismos. Por consiguiente, yo entiendo que al establecer en un proyecto de ley preceptos que favorezcan á la primera region en sus vías férreas, debieran llevarse en buena lógica otros análogos para favorecer la navegacion en la segunda, y hacer cuanto fuera necesario para colocarla en identidad de condiciones con la primera, lo cual realmente no es fácil de hacer. Espero, pues, que el Sr. Ministro de Fomento se sirva decir, para llevar la tranquilidad á los comerciantes de los puertos del Norte, y creo que con esto interpreto el pensamiento de los Diputados de todas las provincias del litoral, á partir de la de Santander inclusive, algunas palabras que disipen las dudas que hay sobre este particular,

Y ya que estoy de pié, haré una indicacion. La cuestion de las tarifas es gravísima, delicada y compleja; pero es lo cierto que á su sombra se ha convertido por la empresa del ferro-carril del Norte un puerto extranjero en puerto español, con gran perjuicio de los que radican en nuestras costas, pues por una combinacion de esas tarifas se ha conseguido que la corriente del comercio se dirija á Burdeos, abandonando los fondeadores nacionales. ¿Se quiere hacer ahora algo artificial que lleve esta corriente á determinados puer-

tos? Esto no es posible. Las tarifas diferenciales, fundadas en la naturaleza de la mercancía, en la cantidad de ésta y en su plazo de entrega, deben subsistir; pero las tarifas que tienen por base la distancia recorrida, no pueden aplicarse como hoy se hace en nuestra Pátria, si se quieren evitar los grandes abusos que todos conocemos.

Ruego, por tanto, al Sr. Ministro de Fomento que dé alguna explicacion á la Cámara sobre este particular; sintiendo que la hora sea tan avanzada y que el asunto se trate de soslayo, porque esto me impide llamar como debiera la atencion de los Sres. Diputados acerca de esta cuestion tan grave.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Si el Sr. Vicuña hubiera asistido á la larga y penosa discusion de este asunto, habria tenido ocasion de oir de mis labios ideas análogas á las de S. S., y habria visto que cuando de tarifas se trataba, yo me oponia á lo que S. S. teme; porque lo que he afirmado contestando al Sr. Linares Rivas, y lo afirmo ahora, es, que concederé ciertos beneficios mejorando las tarifas para que no queden en mala situacion los puertos del Cantábrico que no son Santander y Bilbao, pero que no se hará nada que coloque á éstos en situacion peor de la en que se encuentran, disminuyendo su industria, su comercio y su tráfico: he dicho, y repito ahora, que esta compensacion puede hacerse dentro de las tarifas máximas, porque en cuanto á las tarifas mínimas, los puertos tendrian que someterse al juego que de esas tarifas puedan hacer las compañías; para eso nunca ha habido remedio.

Se ha quejado S. S. de que el tráfico se haga por puertos extranjeros en perjuicio de los puertos españoles; tampoco eso tiene remedio, porque la empresa del Norte tiene el derecho de llevar de balde las mercancías y las personas; y por consiguiente, lo que yo ofrezco al Sr. Vicuña es que el límite máximo no será tan bajo que pueda perjudicar á Bilbao y Santander y que estará en la proporcion conveniente para que tampoco queden desheredados los puertos de Astúrias y Galicia, especialmente el de la Coruña, porque á Gijon le afecta poco esto de las tarifas.

Con estas palabras, y con la seguridad que doy al Sr. Vicuña de que no tengo interés de que prosperen unos puertos con perjuicio de otros, me parece que quedará S. S. tranquilo, y concluyo repitiéndole que yo mismo me he opuesto á lo que S. S. se opone.

El Sr. **VICUÑA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. **VICUÑA**: Excuso decir al Sr. Ministro de Fomento que su última indicacion huelga por completo; no podia yo atribuir á S. S. el propósito de favorecer conscientemente unos puertos en perjuicio de otros.

Voy á hacer dos rectificaciones; una de doctrina y otra relativa al caso concreto de que nos ocupamos. La rectificacion de doctrina es referente á lo que S. S. ha dicho de que el Gobierno no puede obligar á las compañías á que bajen sus tarifas. No estoy conforme con eso, porque creo que una compañía de ferro-carriles no es una asociacion libre, puesto que el Estado le ha dado fondos y le ha prestado auxilios morales y materiales, y tiene el derecho de hacer que esa compañía baje sus tarifas hasta cierto punto.

Pero volvamos á la cuestion concreta. Lo cierto es que mientras S. S. continúe siendo Ministro, quizás no abriguemos temores respecto á la modificacion de las tarifas; pero el artículo deja ancha márgen, y puede suceder que ese juego de tarifas de que se habla llegue á ser un juego prohibido.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Ese artículo no tiene más vida que el período que medie desde la publicacion de la ley hasta que se haga la concesion de la línea; porque una vez hecha ésta, se establecen las tarifas, que solo pueden modificarse por otra ley; por consiguiente, ese artículo no tiene más vida que la de un mes.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. Marqués del **PAZO DE LA MERCED**: He pedido la palabra para tranquilizar por completo á mi digno amigo y compañero el Sr. Vicuña, porque yo no creo que S. S. pretenda para los puertos de Galicia una cosa distinta de aquella que ha pretendido para Vizcaya. Debo decirle con este motivo que el artículo que tanto ha llamado la atencion de S. S. es copia exacta del que estableció la compañía del camino de hierro de Miranda á Bilbao cuando la compañía del Norte adquirió la línea de Bilbao. En aquel artículo se decia terminantemente que la compañía del Norte se obligaba á que el precio de trasporte desde Bilbao á Miranda no fuera nunca superior al que se llevase por el trasporte de las mercaderías desde Irún á Santander. La misma condicion puso la compañía de la línea de Alar á Santander cuando se fusionó con la del Norte. Esto creo que debe tranquilizar al Sr. Vicuña, puesto que, como ve S. S., lo mismo que se estableció para los puertos de Bilbao y Santander se establece para los puertos de Galicia, sin que por esto pueda temerse perjuicio ninguno.

No tengo más que decir.

El Sr. **VICUÑA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. **VICUÑA**: Unicameute para decir al señor Marqués del Pazo de la Merced que la cuestion no es exactamente igual, y por consiguiente, que no hay comparacion posible.

Yo no vengo aquí á defender á determinadas empresas, y he de decir á S. S. que la compañía del ferro-carril, no de Miranda á Bilbao, como ha dicho S. S., sino de Tudela á Bilbao, estaba en explotacion, como lo estaba tambien la del Norte, cuando ambas se fusionaron. Con solo esto, comprenderá S. S. que las tarifas de unas compañías ya en explotacion no están en el mismo caso que unas nuevas que ha de establecer la compañía del Norte, que, como se supone, va á construir este camino, ó la que esté llamada á terminarle, en caso de que la del Norte no lo haga. Ve, pues, el señor Marqués del Pazo de la Merced que su argumento carece de fuerza, porque no hay paridad entre ambas cosas.

El Sr. **MORET**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene S. S.

El Sr. **MORET**: Voy á ocupar por muy breves momentos la atencion de la Cámara.

La cuestion suscitada por los Sres. Linares Rivas y Vicuña es el prólogo de las observaciones que tengo que dirigir al Sr. Ministro de Fomento. Estos dos señores han defendido los intereses que les están confiados, y yo que no tengo que defender intereses particulares me propongo defender los intereses generales del país.

La discusion que acaba de tener lugar ha debido suscitar en el ánimo de los Sres. Diputados la necesidad de que el Sr. Ministro de Fomento desde ahora haga algo más que tranquilizar por turno á cada uno de los Sres. Diputados que se levantan á pedir explicaciones sobre las tarifas. Es preciso que S. S. nos demuestre que tiene formado criterio respecto de este punto, que nos haga ver que la direccion suprema de los trabajos en España tiene estudiada esta cuestion y se ha preocupado de las diferentes quejas que existen en el Ministerio de Fomento; y puesto que la legislacion de obras públicas no nos ha dado aquí la libertad, como esa libertad no existe, y mucho ménos ahora despues de la novísima legislacion que lleva el nombre de S. S., preciso es que sepamos qué piensa el Gobierno respecto al hecho, que puede tener lugar, de que valiéndose de medios legítimos puedan las compañías llevar la corriente de la produccion y del consumo á una comarca determinada, por medio de la combinacion de las tarifas. Yo bien sé que podrá dársenos por contestacion que en último resultado esto no tiene la importancia que se supone, porque el Gobierno puede comprar los ferro-carriles, como lo ha hecho Bélgica y trata de hacerlo Francia; pero como el Gobierno no puede pensar en comprar los ferro-carriles, pues antes bien será preciso vender todo lo que existe, este argumento ó esta solucion de la compra de los ferro-carriles no es solucion que pueda tomarse en sério. Le consta á S. S. que dentro de la ley, dentro de las tarifas y por medios legales se puede hacer aquello que hoy mismo se está viendo, como es el hacer que una línea dependa de otra, que una empresa tenga que supeditarse á otra, haciendo, como he dicho antes, que los productos tomen una direccion determinada, apartándose de otra que antes llevaban.

Y como todo esto se hace legítimamente, no solo en el sentido vulgar de la palabra, es decir, dentro de la ley, sino atendiendo á intereses que son perfectamente respetables, porque las compañías tienen perfecto derecho á que sus intereses se respeten, y hay un conflicto entre varios intereses, es necesario que el señor Ministro de Fomento nos exponga cúal es su criterio en punto á las tarifas, criterio que le ha pedido el Sr. Linares Rivas y que ha motivado las palabras del Sr. Vicuña. Ese criterio ha de ser de tal naturaleza, que abrace todos los casos; porque si el Sr. Conde de Toreno se limita á contestar á las preguntas de cada Sr. Diputado, encontrará que no puede dar una contestacion satisfactoria, porque la cuestion de las tarifas no se limita á la distancia kilométrica, ni á las diferencias de tarifas, ni al paso de una línea por otra; abraza una série de disposiciones que impiden los perjuicios que aquí se trata de evitar.

No quiero añadir más, porque no es mi objeto prolongar esta discusion, sino ampliar las indicaciones hechas por el Sr. Vicuña, con indicaciones como las que acaba de hacer el Sr. Linares; no es mi objeto decir á la Cámara que puede haber una combinacion de empresas, aunque todas las líneas no sean de una, que dé por resultado un monopolio; ni me propongo tampoco aludir á hechos tan concretos como el Sr. Vicuña ha dicho; deseo únicamente, á proprósito de este artículo, en la primera ocasion que para ello se me presenta, hacer constar mi opinion, pidiendo al Sr. Ministro de Fomento una declaracion en este punto, declaracion que naturalmente no puede ser en estos momentos concreta, pero que me satisfaga en esta cuestion hasta el punto de no hacer uso de mi derecho de Diputado para provocar una discusion que dé por resultado el autorizar al Gobierno para evitar hechos que, si no denuncio, me preocupan, y los cuales dejo á la conciencia del Congreso.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Si no fuese porque pareceria una falta de consideracion de mi parte hácia el Sr. Moret el no levantarme en este sitio á contestar á S. S., me hubiese callado, para provocar, ya que S. S. decia que la provocaria mi silencio, una proposicion de su parte á fin de regularizar esta cuestion de tarifas; y yo le ruego encarecidamente á S. S., muy práctico en estos negocios, que á pesar de que por cortesía me levanto á contestarle, tenga por no contestada su indicacion y presente la proposicion á que ha aludido: lo deseo vivamente, lo desea el país. Yo no he encontrado el medio de regularizar las tarifas, no lo ha encontrado ningun Ministro anterior á mí, no lo ha encontrado ningun Sr. Diputado, ni ninguna compañía me lo ha propuesto. Si S. S. presentara esa proposicion, y se lograran los resultados que S. S. se propone, prestaria un inmenso servicio al país y á los ferro-carriles. Preséntela S. S., y yo seré el primero en aplaudirle, y tenga por no contestadas sus indicaciones.

Por otra parte, he de decir á S. S. que vengo estudiando este asunto y que he de procurar buscar, dentro del máximun de las tarifas, principalmente para la Coruña, porque, como he dicho, á Gijon no le hace tanta falta, una combinacion de rebaja segun la forma en que las proposiciones puedan presentarse, de la compañía de la línea directa desde Palencia, ó de compañía que tenga matriz en otra parte, y que dé por resultado el que, sin perjuicio de los puertos de Bilbao y Santander, la situacion de la Coruña no sea tan triste por la inmensa distancia que media entre Palencia y este punto. Es todo lo que por hoy puedo aventurar á S. S. No sé si le satisfará; supongo que no, porque es, poco más ó ménos, lo que he contestado á los Sres. Linares Rivas y Vicuña. Espero la proposicion de S. S., que ha de alcanzar á la resolucion que se adopte sobre este ferro-carril y sobre todos los demás, y ha de resolver la cuestion de tarifas, que en ninguna parte está resuelta. Realmente estamos hoy todos de enhorabuena; porque cuando una persona de la importancia y de los conocimientos del Sr. Moret ofrece plantear la cuestion de un modo tan satisfactorio, tenemos mucho adelantado para la resolucion de tan grave asunto.

El Sr. **MORET**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **MORET**: Empezaré por decir que yo no me

esperaba tan satisfactorio resultado de que el Gobierno de S. M. delegase en las oposiciones sus facultades; pero si tiene S. S. empeño en que las tomemos, puede ser que encuentre con mis amigos manera de satisfacer á S. S. No respondo en absoluto, porque no habiéndoles consultado, y habiendo diferentes opiniones en la oposicion, tal vez no me fuera fácil; pero ante la seguridad que yo creo que me dará S. S. en la rectificacion, de que el Gobierno, si tiene alguna idea, no piensa ocuparse de ella, yo aceptaré este papel que hoy por primera vez, con gran sorpresa mia, me ofrece el Sr. Ministro de Fomento. Como yo espero que no llegará á tanto la abnegacion de S. S.; como nos ha indicado que estudia esta cuestion hace tiempo; como ha añadido que en ninguna parte se ha resuelto, lo cual S. S. me permitirá que yo ponga ligeramente en duda; como he indicado una solucion que se ha dado en los países en que no se encontraba otra, y como hay otros pueblos que han adoptado un sistema con un órden de ideas que es el en que yo me muevo y no se mueve S. S., el sistema de la concurrencia y el ejercicio libre de las leyes económicas de que nos hablaba el Sr. Bugallal hace un momento, lo cual no existe en nuestro país, y ménos con la novísima legislacion de ferro-carriles, de aquí que no me atreva á proponer mi solucion, que sé de antemano no cuadraria dentro de la série de medidas que S. S. ha dado. Mi indicacion á S. S. es una pregunta, ó si S. S. quiere, un ruego. El ruego ó pregunta es el siguiente: ¿tiene S. S. sobre esa cuestion un criterio formado? Su señoría me ha dicho que la está estudiando. Perfectamente. Este estudio ¿le permite ya calcular si en esta legislatura ó en breve plazo presentará esta cuestion en una forma ó en otra? Segun sea la respuesta, recobraré mi libertad de accion para el caso en que yo pudiera tener más tiempoque el que sus ocupaciones le permiten á S. S. dedicar á un asunto que ha calificado de tan importante.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Yo no he delegado nada en el Sr. Moret, porque no tengo derecho á conceder esas delegaciones. Lo que yo he hecho ha sido regocijarme del propósito que antes tenia el Sr. Moret, y que despues ha perdido, de proponer á la Cámraa una solucion en la cuestion de tarifas, que fuera verdaderamente salvadora. Si S. S. tiene un sistema, y ese sistema depende del modo general de ocuparse y tratar la cuestion de obras públicas de su partido, lástima grande ha sido que haya atendido á todo lo demás, ménos á esta necesidad, cuando ha sido poder. Si el Sr. Moret presenta la proposicion, la estudiaremos, y yo tendré el mayor placer en que tenga las condiciones que antes ofrecia S. S.: si no la presenta y se reserva hacerlo en otros tiempos, esperaremos con paciencia á que el Sr. Moret llegue á ese tiempo necesario para la presentacion de su proposicion. Por de pronto, lo único que he de decir á S. S. es que el asunto de las tarifas en general me preocupa, que lo estoy estudiando hace tiempo, sin encontrarle fácil acomodo para evitar las grandes dificultades que ofrece; que la cuestion de las tarifas con relacion al ferro-carril del Noroeste la estoy estudiando, y en un plazo próximo, al publicar la instruccion para el concurso, estará resuelta en la forma que yo creo prudente, para cumplir con todos los deberes que me impone mi cargo.

En cuanto á la cuestion general, no cuenten por ahora ni el Sr. Moret ni la Cámara con que yo presente ningun proyecto de ley al Congreso modificando las reglas generales que hoy rigen relativamente á este asunto.

El Sr. **MORET**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tienr V. S.

El Sr. **MORET**: El partido en el cual he militado dió una legislacion especial de obras públicas; esa legislacion ha regido largo tiempo; no tengo más que referirme á ella. Por consiguiente, el Sr. Ministro de Fomento no me acuse de inconsecuente y tenga un poco de memoria.

Yo debo deducir de las últimas palabras del señor Ministro de Fomento: primero, que se prepara á traer una resolucion sobre la cuestion de tarifas del Noroeste; segundo, que no piensa en traer una solucion general sobre la cuestion de tarifas en los ferro-carriles españoles. Creo interpretar exactamente las palabras de S. S. Pues en ese caso, á mi vez me reservo mi derecho de tratar la cuestion general de tarifas por los medios que el Reglamento me da.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Abrese discusion sobre el art. 7.° (antes 6.°)»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fueron el 8.° (antes 7.°) y 9.° (antes 8.°), último del dictámen, en la forma siguiente:

«Art. 8.° La concesion hecha en virtud de la presente ley queda sujeta á todas las disposiciones legales vigentes que rigen en concesiones de ferro-carriles hechas con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1855, y á las que en lo sucesivo se dicten con carácter general.

Art. 9.° No podrá entablarse reclamacion de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre accion y disposicion de la nueva empresa para continuar y terminar las obras ni para explotar las líneas, cuando las reclamaciones procedan de contratos, créditos ú obligaciones anteriores á la concesion hecha en virtud de la presente ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Conde de la Encina): Hay dos artículos adicionales.

El del Sr. Caramés dice:

«Los Diputados que suscriben proponen al Congreso que al proyecto de ley de los ferro-carriles del Noroeste se le añada un artículo adicional bajo la siguiente forma:

«La empresa ó compañía á quien se adjudiquen definitivamente las mencionadas líneas, adquiere la obligacion de construir un ferro-carril de Ferrol á Betanzos, que es de una extension de 50 kilómetros, 908 metros, 47 centímetros, y se halla subvencionado con 60.000 pesetas por kilómetro, con arreglo á las leyes de 2 de Julio de 1870 y 30 de Mayo de 1876.»

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1879.=Domingo Caramés.=Antonio de Vivar.=Nicasio Perez.=Aureliano Linares Rivas.=Antonio del Moral.=Cándido Martinez.=Francisco Baston.»

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ BUGALLAL**: La Comision tiene el sentimiento de no poder admitir el artículo adicional.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra, como uno de los firmantes, para apoyar el artículo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): ¿Piensa extenderse mucho el Sr. Vivar?

El Sr. **VIVAR**: Pienso extenderme bastante.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Pues queda S. S. en el uso de la palabra.

Se suspende esta discusion.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, los dictámenes de la Comision de Peticiones relativos á las designadas con los números 15 al 33. (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 59, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Orden del dia para el lunes: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete ménos cuarto.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámenes de la Comision de Peticiones.

Número 15. Don Domingo García Tovar y Doña Mercedes Nenclares, vecinos de Madrid, solicitan una pension en recompensa de los servicios prestados por su hijo D. Francisco, primer ayudante de sanidad militar en la isla de Cuba, que falleció en 1871 á consecuencia de las penalidades de la guerra.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 16. Varios herradores de Castellon de la Plana suplican se declare libre el ejercicio del oficio de herrador, en conformidad al fallo de las Audiencias de Búrgos y Valladolid.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 17. Don Salvador Lopez, profesor de gimnasia en Sevilla, por sí y á nombre de otros, pide sea obligatoria la gimnasia en la segunda enseñanza, y que se declare oficial en todos los Institutos provinciales.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 18. El Ayuntamiento de Miajadas, provincia de Cáceres, pide que la cartería de dicho pueblo se eleve á la categoría de estafeta, por exigirlo así el servicio público.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 19. La Comision provincial de Búrgos pide se reforme el art. 191 de la ley de reclutamiento de 28 de Marzo de 1878 en la forma que establece el 153 de la de 30 de Enero de 1856.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 20. Varios vecinos de Gijon, provincia de Oviedo, piden que por una ley se lleve á efecto la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision opina que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 21. El Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, pide se construya el puerto de Musel, en la Concha de Gijon, por cuenta del Estado y con arreglo á los planos ya aprobados.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 22. El Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, pide asimismo la construccion de dicho puerto de Musel y con iguales condiciones.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 23. Doña Cecilia Gonzalez Calonga, viuda del coronel graduado en la Guardia civil D. Manuel Casanova Español, pide la pension que le corresponda con arreglo á la clase y graduacion de su difunto esposo.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 24. Varios vecinos, propietarios é industriales de Cartagena, piden indemnizacion por los grandes perjuicios que sufrieron á consecuencia de la insurreccion cantonal en dicha plaza en el año 1873.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 25. La Comision permanente de la Diputacion provincial de Huesca pide se reforme el art. 191 de la ley de reemplazo de 28 de Agosto de 1878 en conformidad á lo que establece el art. 153 de la de 30 de Enero de 1856.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 26. Varios vecinos de Ocaña, provincia de Toledo, piden que por una ley se declare la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision opina que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 27. Varios vecinos de Málaga piden la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision es de parecer que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 28. Varios indivíduos residentes en Oviedo piden la abolicion de la esclavitud en la provincia de Cuba.

La Comision opina que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 29. Varios vecinos de Santander piden que se decrete inmediatamente la abolicion de la esclavitud en Cuba.

La Comision es de dictámen que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 30. Varios vecinos de Leon piden la abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision es de parecer que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 31. Varios vecinos de Salamanca piden la abolicion de la esclavitud en Cuba.

La Comision opina que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 32. Varios vecinos de Baza, provincia de Granada, piden la abolicion inmediata de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision es de dictámen que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 33. Doña Elvira Berjama y Lima, vecina de Badajoz, suplica le sea trasmitida la pension de 368 pesetas 75 céntimos que disfrutaba su difunta madre Doña Cármen Lima y Delgado, á consecuencia de la muerte de su hijo D. Manuel Berjama, teniente que fué del batallon de Ciudad-Rodrigo, fusilado por los carlistas en Monte-Muro.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Palacio del Congreso 15 de Noviembre de 1879.=Cayetano Sanchez Bustillos, presidente.=Julian García San Miguel.=Federico Ochando.=Antonio Cantero.=Antonio Ruiz Tagle, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Ábrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se concede licencia para ausentarse de esta corte al Sr. Lugo Viña.=Pasan á las secciones, para nombramiento de Comision, dos proyectos de ley, presentados por el Sr. Ministro de Hacienda, declarando permanente el crédito extraordinario para el cable telegráfico submarino desde Mallorca á Ibiza, y concediendo otro crédito para obras de mejora en el arsenal de la Carraca =A la Comision de Presupuestos, dos exposiciones del Ayuntamiento y vecinos de San Vicente de Alcántara (Badajoz) solicitando se fije un derecho de exportacion al corcho.=El Sr. Merelles recuerda los documentos que reclamó en la sesion del dia 4 respecto de la conducta abusiva de la Comision provincial de Orense.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.= Preguntas del Sr. Balaguer acerca de si el Gobierno se propone suspender las sesiones; si está dispuesto á presentar los proyectos de ley de que se hizo mencion en el discurso de la Corona, y si han llegado nuevas noticias acerca de la insurreccion de Cuba.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Fomento.=El Sr. Balaguer da las gracias.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, y de multitud de vecinos de Salamanca, solicitando la supresion de los portazgos.=El Sr. García San Miguel ruega venga al Congreso el expediente que haya servido de base para el decreto sobre libertad balnearia, y pregunta la causa de haber sido suprimidas las direcciones de sanidad de cuarta clase.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.= Rectifica el Sr. García San Miguel.=Pasa á la Comision respectiva una instancia del Ayuntamiento de Sarria (Lugo) sobre el ferro-carril directo del Noroeste.=El Sr. Ministro de Gracia y Justicia contesta á una de las preguntas del Sr. Balaguer.=Juran y toman asiento los Sres. Diaz (D. Mariano) y Armas (Don Ramon).=Órden del dia: Continúa la discusion del artículo adicional al dictámen del ferro-carril del Noroeste.=Discurso del Sr. Vivar en apoyo.=Del Sr. Ministro de Fomento.=Rectificacion del Sr. Vivar.=Se lee el artículo, y es desechado en votacion nominal.=Se lee otro artículo adicional del Sr. Moral, y habiendo manifestado la Comision que no puede admitirle, su autor le retira.=Pasa el proyecto á las secciones para nombramiento de Comision mista.=Discusion del dictámen y voto particular sobre concesion de pension á la viuda del Sr. D. Augusto Ulloa.=Se lee el voto particular del Sr. Perez Sanmillan.=El Sr. Ministro de Hacienda llama la atencion del Congreso hácia la situacion en que se encuentra el Tesoro público.=Discurso del Sr. Porrúa en contra.=Del Sr. Perez Sanmillan en pró.=Rectificaciones de los Sres. Porrúa y Perez Sanmillan.=No se toma en consideracion en votacion nominal el voto particular.=Sin debate se aprueba el dictámen.=Dictámen y voto particular sobre la pension á Doña Sara Castilla, viuda de D. Joaquin Francisco Pacheco.=Sin debate queda desechado el voto particular y aprobado

el dictámen.=Dictámen nuevamente redactado sobre el ferro-carril de Villabona á San Juan de Nieva.=La Comision lo vuelve á retirar.=A propuesta del Sr. Presidente, el Congreso acuerda reunirse mañana en secciones.=El Congreso queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Ultramar participando quedar dispensado el general de la armada D. José Malcampo y Monge, Conde de Joló y Vizconde de Mindanao, del pago de los derechos que habria de satisfacer por los mencionados títulos, en virtud de las razones expuestas por el mismo.=Tambien lo queda de otra comunicacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros poniendo en conocimiento del Congreso que S. M. el Rey y su augusta Hermana la Serenísima Señora Princesa de Astúrias recibirán el miércoles 19 del corriente, á la una de la tarde, en la Real Cámara, con el plausible motivo de los dias de la Reina su excelsa madre y los de S. A. Real.=Se leyó la lista de los señores que componen la Comision que ha de ir á Palacio á felicitar á S. M. y A. R.=Se acuerda unir al expediente una solicitud del Ayuntamiento de Sarria (Lugo) sobre el ferro-carril del Noroeste.=A la Comision de Presupuestos pasa una instancia de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, pidiendo la supresion de portazgos.=Orden del dia para mañana: Dictámen concediendo una pension á Doña Julia y Doña Isabel Bassols y Seguí; idem id. á Doña Pascuala Gonzalez y Baraja, viuda del ordenanza de telégrafos Francisco Lozano; idem concediendo al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion para 1878-79 dos suplementos de crédito para servicios urgentes del ramo de telégrafos; idem aprobando las disposiciones dictadas en 1876 sobre prisioneros procedentes de las filas carlistas; idem sobre el acta de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico; idem de peticiones, y reunion de secciones.=Se levanta la sesion á las cinco y cuarto.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta del 15 del presente, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se concedió licencia al Sr. Lugo Viñas para ausentarse de esta corte á restablecer su salud.

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Hacienda, y leyó el siguiente Real decreto y el proyecto de ley á que se referia:

«Ministerio de Hacienda.—De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que, en armonía con lo que dispone el art. 40 de la ley de 25 de Junio de 1870, presente á las Córtes un proyecto de ley declarando permanente el crédito extraordinario de 495.000 pesetas que concedió la ley de 19 de Diciembre de 1878 al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, con destino al restablecimiento del cable telegráfico submarino entre las islas de Mallorca é Ibiza.

Dado en Palacio á 15 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.»

Es copia del Real decreto que queda archivado en la Secretaría de mi cargo. Madrid 17 de Noviembre de 1879.=El Marqués de Orovio.»

(Véase el proyecto de ley en el Apéndice primero *al* Diario *núm.* 60, *que es el de esta sesion.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

Acto seguido leyó el mismo Sr. Ministro la comunicacion siguiente y el proyecto de ley que en la misma se expresa:

«Ministerio de Hacienda.—De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al de Hacienda para que, segun dispone el art. 40 de la ley de administracion y contabilidad del Estado, presente á las Córtes un proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario al presupuesto del Ministerio de Marina, correspondiente al actual año económico, para obras de mejora en los caños del arsenal de la Carraca.

Dado en Palacio á 15 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Hacienda, Manuel de Orovio.

Es copia del Real decreto que queda archivado en la Secretaría de mi cargo. Madrid 17 de Noviembre de 1879.=El Marqués de Orovio.»

(Véase el proyecto de ley en el Apéndice *segundo á este* Diario.*)*

El Sr. **PRESIDENTE**: El proyecto de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Grajera tiene la palabra.

El Sr. **GRAJERA**: Para tener el honor de presentar dos exposiciones, una del Ayuntamiento y otra de varios propietarios, operarios y fabricantes de tapones de San Vicente de Alcántara, provincia de Badajoz, en las que piden á las Córtes se fije un derecho de exportacion al corcho y cuadros de corcho que se extraigan de España, para que puedan sufrir la competencia extranjera.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasarán á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Merelles tiene la palabra.

El Sr. **MERELLES**: He pedido la palabra para manifestar que en la sesion del 4 del corriente rogué al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviera enviar al Congreso ciertos expedientes que considero necesarios. Como yo no tengo noticias de que hayan venido, reproduzco el ruego que entonces hice.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Para manifestar al Sr. Merelles que están ya reunidos todos los antecedentes y que en la sesion próxima los tendrá en el Congreso.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MERELLES**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la respuesta que se ha servido darme.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra.

El Sr. **BALAGUER**: Aun cuando yo creo que si del Gobierno dependiera daria la menor cantidad de régimen parlamentario posible, y esto lo he dicho al Congreso al principiar la primera parte de esta legislatura, sin embargo, aunque no creo que los rumores de una próxima suspension de sesiones sean ciertos, voy á dirigir algunas preguntas, con permiso del señor Presidente, á varios Sres. Ministros.

En primer lugar, habiendo puesto el Gobierno en boca de S. M., en el discurso de la Corona, que serian presentados á las Córtes inmediatamente ciertos proyectos de ley, yo pregunto al Gobierno: ¿está dispuesto á presentar, segun se dijo en el discurso de la Corona el proyecto de ley de reforma del Código penal, el de enjuiciamiento civil, el de organizacion de tribunales y el de procedimientos para reducir á una instancia el juicio oral y público por toda clase de delitos? ¿Está dispuesto el Gobierno á presentar la reforma de la organizacion del personal administrativo en las provincias, y arreglo de la Hacienda municipal y provincial?

Estas son las preguntas que tenia que hacer, y tambien, relativamente al Sr. Ministro de Fomento, si está dispuesto á presentar, como se comprometió á hacerlo, la ley de aguas, la reforma que el fomento de canales exige y un proyecto de ley especial para auxiliar el más pronto desarrollo de esta parte interesante de las obras públicas; y como me observa un Sr. Diputado, y tiene razon, tambien se comprometió á presentar el proyecto de instruccion pública; y pregunto á los indivíduos del Gobierno si están dispuestos á presentar esos proyectos de ley; y á más, por estar en el uso de la palabra, ruego al Gobierno que nos diga si ha recibido contestacion al telégrama, que supongo ha enviado á consecuencia de la discusion que aquí tuvo lugar el viernes, al gobernador general de la isla de Cuba, para que sepamos lo que ha ocurrido con motivo del movimiento insurreccional de Cinco Villas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Debo, en primer lugar, manifestar al señor Balaguer, en justa contestacion á la indicacion con que principiaba sus preguntas, que simplemente con fijar con ánimo desapasionado la atencion en la conducta que el Gobierno ha observado en lo que se refiere á sus relaciones con el Parlamento, no podrá ménos de reconocer la injusticia que hay en la acusacion de que este Gobierno desee tener el menor régimen parlamentario posible, porque está sencillamente desmentido por sus actos, y prueba de ello es lo que en estos momentos acontece; y la indicacion del Sr. Balaguer me proporciona la ocasion para contestar á esa acusacion y hacer la declaracion en nombre del Gobierno, que, muy lejos de tener el propósito de suspender las sesiones, tiene por el contrario el propósito de continuarlas, de no cerrar el Parlamento sino aquellos dias precisos que por virtud de acuerdo del Parlamento mismo, si así lo estima oportuno, sean convenientes y útiles por coincidir con determinado acontecimiento fáusto para el país.

Respecto de la presentacion de proyectos de ley, en lo que se relaciona con mi departamento, puedo decir á S. S. que el relativo á las modificaciones que hay que introducir en la ley de organizacion de los Ayuntamientos y las provincias en lo que se refiere á la Hacienda, está redactándose y se presentará probablemente en esta misma semana.

En cuanto al de la organizacion de las carreras del Estado, el Gobierno tiene conocimiento de que existe un proyecto, del que tiene las mejores noticias, redactado por la Comision que se constituyó á virtud de una ley, con el fin de reformar la administracion general en todos sus ramos, y espera este importante trabajo, redactado por personas competentes, que pertenecen á todas las opiniones políticas, porque cree que reunirá mayores condiciones de acierto é imparcialidad que el que pudiera redactar el Gobierno. Aguarda, pues, este trabajo, y tan pronto como le sea presentado por las personas encargadas de él, el Gobierno tendrá el honor de someterlo á la deliberacion de las Córtes.

Acerca de los proyectos que se relacionan con el Ministerio de Gracia y Justicia, el Sr. Ministro del ramo podrá dar á S. S. contestaciones más concretas que puedo yo darle. Diré, sin embargo, á S. S., anticipándome á su natural impaciencia y al deseo que manifiesta de saber el estado de esos proyectos, que me consta estar muy adelantados los trabajos sobre la reforma del Código penal, que es el proyecto de que sin duda podrán ocuparse con preferencia las Córtes, y que tambien lo están los que de tiempos atrás venian elaborándose respecto al establecimiento del juicio oral y público.

En cuanto á la contestacion que el Gobierno debe recibir del gobernador superior de la isla de Cuba, y al telégrama que supone S. S. habérsele puesto en dias pasados, le diré que ese telégrama se habia puesto con anterioridad á la discusion que aquí tuvo lugar: pero no hallándose en la Habana el capitan general, y refiriéndose á circunstancias que es preciso examinar para enviar todos los datos que el Gobierno pide, la contestacion detallada sobre esos puntos no se ha recibido todavía. Por eso no se ha dado cuenta á la opinion, como S. S. puede ver que se ha hecho con todos los telégramas y noticias importantes que de la isla de Cuba vienen, y que hasta el momento no entrañan gran novedad é importancia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): La he pedido para contestar al Sr. Balaguer, diciéndole que mañana mismo voy á tener el gusto de leer desde esa tribuna el proyecto de ley relativo á la subvencion de los canales de riego.

En cuanto á las reformas de la instruccion pública, están examinándose por una Comision especial, para que luego las estudie tambien el Consejo de instruccion pública, siete leyes referentes á instruccion pública, que yo espero podré traer á los Cuerpos Colegisladores en el mes próximo, ó lo más tarde en Enero.

Vea, pues, el Sr. Balaguer, cómo hasta dónde me ha sido posible, he procurado cumplir lo que se ha ofrecido en el mensaje leido por S. M., que S. S. ha tenido á bien recordar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BALAGUER**: Dos nada más.

Estoy perfectamente satisfecho de haber dirigido

las preguntas que ha oido el Congreso, al Gobierno de S. M., por las explicaciones terminantes que ha dado el Sr. Ministro de la Gobernacion, por las cuales, aunque no fuera más que por un deber de cortesía, tengo que darle las gracias.

Yo me alegro muchísimo de que el Sr. Ministro de la Gobernacion las haya dado de una manera tan terminante, y sobre todo, de que S. S. haya desvanecido la noticia ó el rumor que habia circulado, relativo á que hoy mismo, ó mañana, por no tener asuntos de que tratar, iban á suspenderse las sesiones. Yo he querido convencerme, y me alegro haberme convencido con la contestacion del Sr. Ministro, de que hay bastantes asuntos de que tratar, y por consiguiente de que por falta de asuntos no han de suspenderse las sesiones de las Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Hernandez Iglesias tiene la palabra.

El Sr. **HERNANDEZ IGLESIAS**: Para presentar una exposicion que he recibido de Salamanca, en solicitud de la supresion de los portazgos y pontazgos.

Es este un documento tan meditadamente escrito, que al presentarle á la sabiduría del Congreso no puedo ménos de rogar á los Sres. Diputados que fijen su consideracion en dos circunstancias que le hacen muy recomendable. Una es, que está suscrito por más de 600 firmas de propietarios, comerciantes, labradores é industriales, así rurales como de la capital, pertenecientes á todas las clases sociales y á todas las agrupaciones políticas; y la otra, que si bien los solicitantes no olvidan las consideraciones políticas y económicas que condenan el impuesto sobre los portazgos y pontazgos, fijándose en consideraciones puramente locales, prueban cómo por la facilidad de importacion que producen los ferro-carriles, cómo por la dificultad del tráfico interior, y especialmente por la mala organizacion de las oficinas de recaudacion, los productos agrícolas pueden competir unos con otros; cómo, merced á estos impuestos, van desapareciendo lentamente muchas industrias, y cómo es muy posible que no exista ninguna dentro de poco tiempo en Salamanca y Béjar, esos dos interesantes pueblos, cuyo ferro-carril recomendé al Sr. Ministro de Fomento con tan escasa fortuna. Baste decir que una empresa particular solo por portazgos paga al año una cantidad superior á su capital social, sin contar con lo que satisface por contribucion industrial, por el 15 por 100 sobre el importe de los billetes de viajeros y por el 7 1/2 sobre el valor de arrastre de las mercancías.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García San Miguel tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Voy á permitirme dirigir un ruego y tres preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Agradeceria á S. S. que tuviera la bondad de mandar al Congreso el expediente que haya servido para dictar el Real decreto que ha publicado la *Gaceta* el 12 de este mes, relativo á sanidad balnearia. Me habia olvidado de hacer este ruego el dia último, y me es necesario el dato que pido para explanar la interpelacion que he tenido la honra de anunciar.

Quisiera que S. S. tuviera tambien la bondad de decirme qué antecedentes ha tenido á la vista para suprimir las direcciones de sanidad marítima de cuarta clase en los puertos habilitados para el comercio extranjero, y á qué ha destinado los fondos que estaban presupuestados para este servicio.

Quisiera tambien saber qué ha hecho S. S. para extender á las provincias el instituto de vacunacion creado en esta capital el año 1874, que tan beneficiosos resultados ha dado, y despues, que manifieste cuál es el estado económico de este instituto de vacunacion. No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco:) Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Tendré mucho gusto en remitir los datos que el Sr. García San Miguel desea, principalmente en lo relativo al Instituto de vacunacion; porque en lo que se refiere al decreto de 12 del corriente, á que su señoría ha hecho alusion, contesto que no existe un expediente, porque como medida de carácter general y preparatoria (como ya tuve la honra de indicar en una de las últimas sesiones) de las que en el porvenir puedan dictarse, no ha sido objeto de expediente, sino un sencillo acuerdo entre la Direccion y el Ministerio.

En cuanto á las direcciones de sanidad de cuarta clase, diré que todas aquellas que he tenido necesidad de suprimir son de puertos donde hay escaso comercio, en los que no se compensaban los gastos de su establecimiento y los beneficios que podian reportar, pudiendo suplirles ventajosamente por otros medios y con otras formalidades.

En cuanto al destino de los fondos con que estas direcciones se satisfacian, S. S. no olvidará, sin duda, que era tal la organizacion de este servicio, que no habiendo fondos bastantes para pagarle en los doce meses del presupuesto, al llegar el mes de Mayo ó el de Junio se suprimian diferentes direcciones de sanidad que despues se consignaban en el nuevo presupuesto. El destino que se ha dado á estos fondos es el que se da á los demás capítulos del presupuesto cuyos servicios se suprimen: constituyen una cantidad del mismo presupuesto, que puede destinarse en parte á la reforma de algunos otros servicios del mismo capítulo, y los demás quedan como sobrantes para cubrir despues algunos déficits de capítulos análogos ó de artículos del mismo capítulo para los que no haya habido créditos supletorios.

De todo esto se dará cuenta detallada cuando se remitan á la Cámara los datos que ha pedido el señor García San Miguel para poder explanar su interpelacion.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Doy gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la contestacion que ha tenido la bondad de darme relativamente al ruego que le he dirigido; pero debo manifestarle que aun cuando no haya formado préviamente expediente, como es costumbre hacer en estos casos, siendo de gran trascendencia (como he tenido ocasion de decir el dia último) la medida adoptada por S. S., relativa á sanidad balnearia, yo creo que S. S. habrá hecho que por lo ménos informen el oficial del negociado y el jefe de la seccion. Si existen estos dos informes, ó el

de algun otro centro directivo á quien S. S. se haya dirigido, porque sabe el Sr. Ministro que así está prescrito por una ley especial, quisiera que trajese á la Cámara esos informes. En el caso de que S. S. diga que no ha tenido á bien pedir ningun antecedente, basta que S. S. lo diga, y es claro que entonces no hay posibilidad de que lo remita, y yo sabré estimarlo como crea conveniente.

Relativamente á las direcciones de sanidad marítima, me parece que S. S. está en un error. Siento decírselo, porque es el Ministro del ramo. El presupuesto consignaba la partida necesaria para ese servicio, y estaba perfectamente atendido, no solo en el presupuesto que encontró S. S. al entrar en su departamento, sino en los anteriores. Si se presentaba el caso de que antes de terminar el año económico faltaran algunas cantidades de las asignadas para llenar ese servicio, S. S. debe saber por qué. Si quiere que se lo diga, no tengo ningun inconveniente en decírselo.

Sabe S. S. que hay la malísima costumbre de nombrar muchos más empleados que aquellos que consienten las plantillas especiales. En las direcciones de sanidad marítima se ha abusado mucho de esto, á lo que se debe que hayan faltado las cantidades necesarias para pagar todo el ejercicio, no porque en el presupuesto no se hayan consignado todas las que deben consignarse. El servicio estaba perfectamente atendido, y yo estoy seguro de que S. S. pondrá remedio al mal que he indicado, porque acusa una gran falta de sistema.

Relativamente á que no hacen falta las direcciones de sanidad marítima suprimidas en algunos puertos, porque tengan más ó ménos comercio con el extranjero, ya probaré á S. S., cuando llegue el caso de explanar la interpelacion, la necesidad de esas direcciones, que hoy están encomendadas á los alcaldes, que en ocasiones son los mismos armadores de los buques que entran en esos puertos.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Auriolés): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Auriolés): Antes de llegar yo al Congreso, parece que el señor Balaguer ha preguntado al Gobierno, y especialmente al Ministro de Gracia y Justicia, en qué estado se hallaban los proyectos de ley cuya presentacion se anunció en el discurso de la Corona. Segun me han informado, el Sr. Ministro de la Gobernacion me ha dispensado el favor de contestar al Sr. Balaguer; pero naturalmente, como el Sr. Ministro de la Gobernacion no puede estar tan enterado como el que ahora dirige la palabra al Congreso de la marcha de este asunto, tengo mucha satisfaccion en decir al Sr. Balaguer que el proyecto de reforma del Código penal está ultimado, y solo falta, como comprenderá muy bien S. S., que tan entendido es en esta materia, hacer las últimas correcciones para ponerlo en limpio y presentarlo despues al Congreso.

En cuanto á la ley de enjuiciamiento civil, está tambien casi ultimada y haciéndose las últimas correcciones, y si no se anticipa la Comision nombrada por el Congreso para examinar el proyecto de ley presentado por iniciativa de un Sr. Diputado muy entendido en este ramo y muy amigo del Sr. Balaguer, puesto que es comprovinciano suyo, tendré la honra de presentar el proyecto de ley al Parlamento. Y sin perjuicio de estos dos proyectos de ley, que por sí solos exigen mucho estudio y mucho detenimiento en su exámen, se están activando y se presentarán en breve los demás proyectos anunciados en el discurso de la Corona.

El Sr. **PRESIDENTE**: Van á entrar á jurar dos Sres. Diputados.»

Juraron y tomaron asiento los Sres. Diaz (D. Mariano) y Armas Saenz, anunciándose que ingresaban respectivamente en las secciones segunda y tercera.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del ferro-carril del Noroeste. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 31, *sesion del* 8 *de Julio*; Diario *número* 43, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 44, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *núm.* 45, *sesion del* 24 *de idem*; Diario *núm.* 46, *sesion del* 25 *de idem*; Diario *núm.* 52, *sesion del* 7 *del actual*; Diario *núm.* 53, *sesion del* 8 *de idem*; Diario *núm.* 54, *sesion del* 10 *de idem*; Diario *número* 55, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 57, *sesion del* 13 *de idem*; Diario *núm.* 58, *sesion del* 14 *de idem*, *y* Diario *núm.* 59, *sesion del* 15 *de idem.*)

El Sr. Vivar tiene la palabra, como uno de los firmantes, para apoyar el artículo adicional del Sr. Caramés.

El Sr. **VIVAR**: Señores Diputados, nunca como hoy necesito vuestra indulgencia: hace cinco meses que se puso á discusion el proyecto de ley que está á vuestra deliberacion, y yo considero que ya era tiempo suficiente para que estuviese votado; y vosotros que nunca me habeis negado vuestra benevolencia, os la suplico más en el dia de hoy, por ser un asunto extraño de aquellos á los cuales yo me he dedicado toda mi vida; pero sin embargo, por la importancia que tiene y por lo que pienso expresaros en esta tarde, me recomiendo á vuestra atencion. Al mismo tiempo tengo que decirle al Sr. Ministro de Fomento, al Gobierno de S. M. y á los indivíduos de la Comision, que si en el calor de la discusion digo alguna palabra inconveniente, consideren desde luego que está retirada, porque no es mi ánimo, estoy muy distante de ello, querer molestar en lo más mínimo á personas á quienes considero. Pero la Comision no se podrá dar por ofendida, porque, por lo que veo, no oirá lo que tengo que decir esta tarde.

No creais, Sres. Diputados, que yo vengo á paralizar la discusion del proyecto de ley que se discute; antes al contrario, yo soy de los que quieren que se vote esta tarde; pero si no sucede así aunque se prorogue la sesion, culpa es del Gobierno, porque soy de los Diputados que quieren á todo trance que se haga la línea del Noroeste, que la compañía que se encargue de ella dé las garantías suficientes para que se concluya en un breve plazo; por consiguiente, dispuesto estoy á hacer todo lo posible para que se termine cuanto antes la discusion de este proyecto de ley. Pero álguien tiene la culpa de que no se haya discutido este proyecto de ley; y todos vosotros recordareis que cuando en aquellos ardorosos dias del estío el Sr. Ministro de Fomento sudaba pronunciando largos discursos;

cuando el Sr. Elduayen manifestaba su justa irritacion con otros no ménos largos; cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion venia aquí y le pedia á la minoría democrática que por el bien de los intereses, por llevar el pan á las provincias de Galicia se votase aquel ferro-carril y no se entorpeciese, se presentó inusitadamente el Sr. Presidente del Consejo de Ministros con un decreto por el cual se nos mandó á nuestras casas sin haber tenido en cuenta los discursos de sus compañeros; por consiguiente, la culpa es del Gobierno, por no haber continuado las sesiones, que no se votase este proyecto, como culpa suya es que nos hayamos reunido en los primeros de Noviembre y no de Octubre. Con este motivo tengo que hacer una declaracion sumamente importante y que espero se fije bien en ella el Gobierno de S. M.

Los que como yo somos sinceramente monárquicos, dinásticos y constitucionales, tienen un gran interés por la Monarquía constitucional y ven con disgusto cuando la prensa oficiosa, los amigos del Gobierno y el Gobierno mismo, por temor á estas cuestiones, cierran las Cámaras y con este motivo dejan correr ciertas especies que era menester que las pensase y las meditase más el Gobierno, tanto en aquella época como hoy, que se indica tambien para no traer ciertos proyectos importantes que ya debian estar en la Cámara; me refiero á las reformas de Cuba...

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo ménos de llamar á S. S. á la cuestion del ferro-carril.

El Sr. **VIVAR**: Yo creia que estaba dentro de ella; S. S. habrá oido, por lo que iba diciendo, que yo tengo una grande adhesion al sistema monárquico-constitucional, y donde quiera que vea que se falsea este sistema, bien sea por el Gobierno, bien sea por las Cámaras, estoy en el deber, como Diputado, de hacerlo aquí presente para que lo sepa el país.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues suplico á S. S. que si cree que está dentro de la cuestion, se interne un poco más en ella.

El Sr. **VIVAR**: La Cámara, que sin duda estará cansada de oir discutir aquí asuntos de localidad, cuestiones de tarifa, y de si debe ó no admitirse á concurso á ciertas empresas ó determinadas individualidades, extrañará que hoy desaparezca completamente todo eso; porque en este artículo no hay intereses provinciales, ni intereses de localidad, ni siquiera el interés de mandar un memorial á un distrito para que en las venideras elecciones le dén á uno sus votos; yo no soy Diputado por las provincias de Galicia, he nacido bien distante de ella, y por consiguiente, ningun interés tengo, ni provincial ni de localidad, respecto de este asunto. Para mí este es un asunto de un interés eminentemente nacional, en el que está basada la integridad de la Pátria y la honra de la Nacion. Parecerá extraño que en una cuestion de ferro-carriles esté basada la integridad de la Pátria y la honra de la Nacion; sin embargo, yo me propongo demostrarlo esta tarde, y espero llevar el convencimiento al ánimo de los señores Diputados y del Sr. Conde de Toreno, de quien me prometo su atencion, porque sin duda habrá estudiado bien esta materia, y yo espero que si le demuestro que no tiene razon, retirará el proyecto, ó dando media vuelta hácia la Comision, la inclinará á que admita mi artículo. Desde luego, si S. S. admite ahora mi artículo adicional, evitará una discusion que para mí es muy enojosa, porque siento siempre molestar á los señores Diputados. El ramal que el artículo adicional propone al proyecto de ley que está á nuestra discusion, es el que debe unir la capital del primer departamento marítimo, el primer puerto que tiene la Nacion española, y el más importante, con la línea general que viene de la Coruña á Madrid; es un ramal que ya por dos leyes está subvencionado, que son las leyes de 1870 y 1876; es una línea que comprendiendo todos los Gobiernos que es de interés nacional, le han señalado esa subvencion del mismo modo que á las líneas generales; es una línea que precisa é indispensablemente tiene que hacer el Gobierno; es una línea que no tiene obras de mucha importancia, que no presta utilidad á los hombres de negocios, que no ofrece utilidad de ninguna clase á los intereses particulares, y así es que, por más que se ha sacado á subasta no ha habido licitadores; y de consiguiente, es una línea que tiene que hacerse con la proteccion del Gobierno, ó por el Gobierno mismo: tal es el ramal de Betanzos á Ferrol.

Pues se presenta la ocasion, por medio de las vicisitudes por que ha pasado el ferro-cerril del Norte, de que sin sacrificio de ningun género, sin gastos de ninguna clase, más que los votados por la Cámara, pueda el Gobierno incluir esta línea en el proyecto del ferro-carril que se discute; y de no admitirse en el dia de hoy este artículo adicional, ya dije el otro dia, y repito hoy, que no seremos nosotros los que veamos terminado el ferro-carril del Ferrol; no seremos nosotros los que veamos unida la capital del primer departamento marítimo con todas las líneas generales de la Península; no seremos nosotros los que veamos que hay verdadera comunicacion entre todos los puertos que comprende ese departamento marítimo con la capital, ó sean, todos los puertos que arrancando desde el rio Bidasoa concluyen en el Miño. Ese ferro-carril consta, Sres. Diputados, de 50 kilómetros, y su coste, á lo sumo, yo supongo que será de unos 30 millones. La suma de 60.000 pesetas que tiene de subvencion por kilómetro, llega á unos 12 millones; de modo que solamente la empresa ó compañía á quien se haga la concesion de la línea del Noroeste tendria que aprontar en el curso de las obras una cantidad de 18 millones.

Me parece que el Sr. Ministro de Fomento, que habrá estudiado este asunto, comprenderá que por 18 millones de reales no han de faltar licitadores al concurso ni se va á entorpecer la construccion del ferro-carril del Noroeste.

Voy ahora á decir algo sobre el orígen de este artículo adicional. Comprendiendo, como comprendo, que es de un interés general el ramal de Betanzos al Ferrol, y comprendiendo que esta era la ocasion más oportuna para construirlo, hice el artículo adicional, y como era natural, fuí á buscar á los Diputados gallegos, los cuales se mostraron solícitos y firmaron el artículo. Hablé al Sr. Ministro de Marina, porque no en balde lleva S. S. dos entorchados en la manga, y es un hombre de Estado, de gobierno, y comprende las necesidades del país; hice lo mismo con el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y supliqué á ambos señores que cuando se tratara en Consejo de Ministros de este asunto, interpusieran su influencia en favor del artículo adicional; me acerqué al Sr. Conde de Toreno, el cual, sin negar rotundamente la conveniencia del artículo, no me dió seguridades de que lo aceptaria. El sábado, sin embargo, al oir á S. S. decir que el país estaba pobre y que ni aun las líneas generales podian llevarse á cabo, me convencí de que S. S. no creia que este era el mo-

mento oportuno para construir el ramal del ferro-carril de Betanzos al Ferrol. Si S. S. ha cambiado ahora de opinion, yo celebraria que lo manifestara. Hablé á los señores de la Comision, y me dijeron que no hacian más que esperar la órden del Sr. Ministro de Fomento. (*El Sr. Marqués de Pidal hace signos negativos.*) Si el Sr. Marqués de Pidal lo niega, yo diré á S. S. que los Sres. Bugallal y Elduayen me dijeron que si el señor Ministro de Fomento se conformaba, ellos aceptarian el artículo adicional.

Yo no comprendo cómo no habiendo perjuicios para el Estado, cómo no habiendo perjuicios para los particulares, cómo no habiendo perjuicios para nadie absolutamente, y cómo no habiendo de faltar licitadores se oponen el Sr. Ministro de Fomento y la Comision á este artículo; pero yo espero que si el Sr. Ministro de Fomento y la Comision se oponen, los Sres. Diputados no se opondrán en la votacion nominal que hemos de pedir, y aprobando el artículo los Sres. Diputados prestarán un gran servicio al país.

Yo suplicaria al Sr. Conde de Toreno que comparase este ramal de Betanzos al Ferrol con el ramal de Oviedo á Trubia. ¿Es que el Sr. Conde de Toreno deja de ser Ministro de Fomento para ser Diputado por Oviedo, y prefiere resolver los asuntos referentes á esa provincia con preferencia á los asuntos de interés general y de honra para la Pátria? ¿Qué idea grande de Estado ha presidido á la inclusion del ferro-carril de Oviedo á Trubia y á la exclusion del ferro-carril de Betanzos al Ferrol, cuya conveniencia está reconocida por leyes anteriores y por todos los centros civiles y militares? ¿Es que S. S. quiere favorecer el ferro-carril de Oviedo á Trubia porque lo considera mejor que el de Betanzos al Ferrol, que ha de servir para defender la integridad de la Pátria? Para demostrarlo no tengo más que recordar la excursion de los ingleses al Ferrol en 1800. Lord Chatam se propuso destruir nuestros arsenales y desembarcó con 15.000 hombres en aquellas playas, donde solo dominaron treinta y seis horas, porque los gallegos consiguieron expulsarlos. Ahí tiene el Sr. Conde de Toreno, que es hombre de Estado y no está consagrado únicamente á tratar de obras públicas, cómo hay precedentes que indican la necesidad de adoptar medidas que impidan hechos semejantes; y tenga S. S. en cuenta que lo que entonces hicieron los ingleses en treinta y seis horas, se hace hoy en tres, y las restantes serian suficientes para destruir el Ferrol antes de que lleguen tropas, por la falta de una comunicacion fácil, pronta; y si eso sucediera, la historia exigirá la responsabilidad á S. S. y á sus compañeros.

El Sr. Ministro de Fomento se rie ahora: puede S. S. reirse; esto va en caractéres; S. S. se rie, y yo me irrito al ver que no se acepta este artículo, cuando no hay perjuicio para el Estado, cuando no hay perjuicios para los particulares, cuando no han de faltar licitadores. Yo desafío á S. S. á que me diga qué perjuicios va á traer ese ferro-carril; lo que quiero que S. S. pruebe esta tarde, es que la Pátria, es que el Estado van á perjudicarse con la construccion de esa línea férrea; y si S. S. no lo hace y continúa oponiéndose al artículo, es que S. S. no se ocupa de la defensa del país.

Al visitar el puerto del Ferrol, decia Mr. Pitt que si la Gran Bretaña tuviera un puerto como aquel, lo cubriria con una muralla de plata; el Sr. Ministro de Fomento, en cambio, no quiere conceder un camino que ha de servir de mucho al Ferrol y que se presenta ocasion de costar muy poco al Estado.

Yo no comprendo la tranquilidad del Sr. Ministro de Marina ni la del Sr. Ministro de la Guerra en este asunto. Debian recordar SS. SS. lo que ocurrió en tiempo de la anterior dinastía. Si cuando se verificó el levantamiento del Ferrol, hubieran podido acudir allí las fuerzas de la Coruña, aquella insurreccion no habria durado nada: no acudieron por falta de camino y, gracias á la Providencia, no tuvimos que lamentar grandes pérdidas en aquel arsenal, que es el más importante de la Nacion, que lo ha hecho á costa de grandes sacrificios, y que es el primer puerto del mundo, en el cual caben todas sus escuadras.

Vaya comprendiendo pues, el Sr. Conde de Toreno, cómo este no es un asunto cualquiera, un asunto de poca importancia, sino que es, por el contrario, un asunto muy trascendental, del cual debe preocuparse mucho un hombre de Estado, un Gobierno sério y amante de la grandeza y de la ventura de la Pátria.

El Sr. Conde de Toreno esta tarde tendrá que establecer, para conocimiento de los Sres. Diputados, la comparacion entre el ferro-carril de Oviedo á Trubia, que está enclavado en la provincia de que S. S. es Diputado, y por la cual tanto se desvela, y el ferro-carril que yo propongo. ¿Sabe S. S. lo que se va á conseguir con el ferro-carril de Oviedo á Trubia? Pues oígalo bien el Congreso. Y cuidado, señores, que yo no me opongo á que se haga este ferro-carril; yo tengo la conviccion de que un país es tanto más rico cuanto más ferro-carriles tiene; los quiero en todas partes, y quisiera que le hubiera hasta para venir de mi casa al Congreso. Pero como en último resultado nosotros no debemos mirar aquí los intereses particulares, los intereses de localidad, sino que guiados por más altas miras debemos mirar por los intereses generales de la Nacion, de aquí que yo crea que el ferro-carril de Betanzos al Ferrol no puede de ningun modo compararse con el de Oviedo á Trubia, porque aquel interesa á la Nacion toda, y éste solo á una localidad. Por esa razon S. S. tendrá esta tarde que establecer una comparacion fundada entre uno y otro ferro-carril. Pero vuelvo á la idea que antes habia iniciado. ¿Sabe el Congreso lo que se va á conseguir con el ferrro-carril de Oviedo á Trubia? Pues únicamente se va á lograr el fácil trasporte de un solo wagon al año, producto ó resultado de la fábrica de Trubia; verdad es que los habitantes de esa comarca se encontrarán altamente favorecidos, gracias al Sr. Conde de Toreno, que se ha acordado de incluir este ferro-carril y se ha olvidado de otro tan importante como el de Betanzos al Ferrol.

Por esta razon digo que me extraña mucho que al proponer S. S. á sus compañeros este ferro-carril, no se acordara del de Betanzos al Ferrol, que en vez de servir exclusivamente á una localidad, como el de Oviedo á Trubia, sirve por el contrario para la defensa del país, y por consiguiente, para su seguridad.

Es, pues, necesario que este ferro-carril comprendido en el artículo adicional se incluya en esta ley: yo no diré que se haga en más ó ménos tiempo que el de Oviedo á Trubia; lo que yo deseo es que este ferro-carril se construya á todo trance.

Yo estoy persuadido de que el Sr. Conde de Toreno está perfectamente enterado de los tres grandes é importantes proyectos que hay para la defensa del Ferrol, porque es imposible que un hombre de Estado como S. S. no tenga de ello conocimiento. Su señoría debe saber que uno de esos grandes medios es la defensa por medio de torpedos, y por eso sin duda

se ha preocupado de este asunto el Sr. Ministro de Marina, que sin duda ninguna pasará grandes apuros y formará decidido empeño en que el Sr. Ministro de Hacienda le proporcione los fondos necesarios para este objeto.

Además de lo que se refiere á la defensa submarina por medio de los torpedos, no debe desconocer S. S. que otro de esos grandes é importantes medios es la defensa terrestre. Yo desearia que el Sr. Ministro se fijase en un plano que abraza la defensa del Ferrol y de la península de Ares, hecho con grande esmero por un ingeniero distinguido.

No crea S. S. que se trata solamente de defender el recinto del Ferrol. Hay algo más importante. Defendida esa plaza, defendido su arsenal, está defendida toda la costa desde el rio Miño hasta el Bidasoa. Si hubiera otro Lord que como Lord Chatam se propusiera destruirnos nuestros puertos del Norte, nosotros no tendriamos escuadra que oponer á las escuadras fuertes y poderosas de otras Naciones, y por consiguiente, podrian establecer un bloqueo efectivo desde el Miño al Bidasoa, dominando toda la costa española que abraza ese litoral. Pero si no tenemos escuadras, podemos en cambio, con los elementos modernos y con gran facilidad llevar por las líneas terrestres las defensas necesarias para nuestros puertos. Podemos fácilmente mandar á Vigo, á la Coruña y á los demás puertos del Cantábrico, mandar hasta trozos de cañoneras que pueden armarse en los distintos puertos. Es preciso á todo trance que tengamos vías de comunicacion rápidas que enlacen todos los puertos del Cantábrico con el del Ferrol, que tiene grandes elementos de defensa, y creo que todos los Gobiernos, desde uno que pudiera presidir el Sr. Castelar hasta un Gobierno ultramontano deben aceptar esta idea, porque se trata de la defensa contra agresiones exteriores. Si mañana en este país hubiera mucho dinero, una de las primeras mejoras que hubieran de hacerse seria la de enlazar la capital del departamento del Ferrol con las vías generales de ferro-carriles.

Yo quisiera saber si esto le va convenciendo al señor Conde de Toreno, porque entonces creeria que aceptaba el artículo adicional y habíamos terminado la discusion; pero me voy á persuadir de que S. S. no quiere convencerse.

Por lo que acabo de exponer habrá visto el señor Conde de Toreno que la defensa de nuestras costas estriba en estas tres cosas: defensa submarina, defensa terrestre y vías de comunicacion. Si yo vengo á pedir que se hagan las defensas terrestres y submarinas, lo primero que me dice el Sr. Ministro de Hacienda es que no hay dinero; pero se presenta esta ocasion, y en esto quiero que se fije bien S. S., en que sin perjuicio de nadie, ni del Tesoro, ni de S. S., ni de sus amigos, ni del Sr. Elduayen, ni de nadie, se puede hacer la defensa que consiste en las vías de comunicacion, y yo creo que no debe oponerse S. S. á que se admita este artículo adicional. Una vez admitido, creo que no faltarán licitadores al concurso, sin que haya que dar nada, porque ya hace muchos años que está concedida para esta línea la subvencion de 60.000 pesetas por kilómetro.

Supongo que el Sr. Ministro de Fomento me hará la justicia de creer en la buena fé con que estoy hablando, y lo que me extraña es que S. S. no se convenza; así es que algunas veces hablo un poco más alto porque creo que S. S. se va á convencer.

Se me figura que el Sr. Ministro de Fomento conoce ya perfectamente bien los tres elementos que faltan para la defensa de la plaza del Ferrol, de aquel grandioso puerto y de aquel gran arsenal. Su señoría sabe que establecidas las comunicaciones con la línea general de la Coruña á Madrid, se pueden mandar todos los productos que salgan del arsenal hasta el cabo de Creus, y sabe tambien que pueden venir de los otros arsenales efectos, y desde todas las provincias tropas suficientes para el caso necesario de defender esa plaza de una invasion extranjera. Esto es lo único que hoy por hoy podemos hacer, pues para las defensas terrestres no hay dinero, y las submarinas se irán haciendo, gracias al celo del Sr. Ministro de Marina, que de cuando en cuando consigue sacar algo al Sr. Marqués de Orovio. Se le presenta, por tanto, una buena ocasion al Sr. Ministro de Fomento para llevar á cabo el complemento de esas defensas.

No quiero entrar en el interés que pudiera traer á las provincias esa línea, porque en esto de las ventajas que tienen los ferro-carriles hay opiniones muy encontradas. La mia es que un ferro-carril siempre es un bien grande para los pueblos; pero los hombres que se ocupan debidamente y con seriedad en la gobernacion del Estado deben tener presente que estamos hoy en una época en que uno de los elementos de riqueza y de comercio de las provincias españolas va á sufrir una trasformacion; y me refiero lisa y sencillamente al cabotaje que se ha de llevar á cabo entre las provincias de Ultramar y las de la Península.

Esto no hay duda que ha de traer una revolucion en el modo de ser de la importacion en España de la materia sacarina y de la fabricacion del azúcar. Hay ciertas provincias en España, como son las del Norte, que en esta materia de que estamos tratando están llamadas á hacer un papel como el que hizo, por ejemplo, Greenock, cerca de Glasgow en Escocia, que hace veinte años era un arrabal, puede decirse, y hoy dia es una poblacion de más de 50.000 almas, con grandes fábricas que se dedican exclusivamenre á refinar los azúcares de las Antillas y de Filipinas. El que en un espacio de diez años no haya estado en ese gran centro de Greenock, podrá ver las magníficas fábricas y talleres y la gran poblacion que allí se ha formado en poco tiempo. Pues yo, puede que en esto esté equivocado, pero creo que á alguna de las provincias del Norte la ha de pasar esto, y si hay un puerto tan magnífico como el del Ferrol, al lado de cuya poblacion hay como todo el mundo sabe, grandes saltos de agua que se pueden aprovechar; si hay un pueblo laborioso, trabajador y honrado como es el pueblo gallego, yo creo que nada de particular tiene que se establezcan fábricas para refinar azúcares y que el Ferrol llegue á ser una poblacion importante.

Pero involuntariamente me he separado de mi objeto, porque yo no queria introducir en mi discurso nada que fuera de interés particular ni mercantil, puesto que yo me estoy ocupando de la cuestion bajo el punto de vista del interés nacional.

He dicho ya, y no me cansaré de repetir, que no se lastima ninguna clase de intereses con admitir mi artículo adicional y que con no admitirlo se lastima el interés de la Nacion y los intereses del Estado. Yo suplicaria, pues, al Sr. Ministro de Fomento que pesase bien las razones que he expuesto, que no les dé poca importancia, siquiera porque son mias, sino que examine bien el asunto en cuestion, de los perjuicios ó

beneficios que trae, y verá que no trae perjuicio para nadie, y trae en cambio grandes beneficios para el país. Haga el Sr. Ministro de Fomento una comparacion del olvido involuntario que tuvo de no incluir en este ferro-carril el ramal de Oviedo á Trubia, que es de grande interés; piense S. S. en todo lo que yo he manifestado, y si él no da razones más fuertes, yo espero que se convencerá de que proporcionará un gran beneficio á la Nacion con admitir el artículo adicional que acabo de apoyar.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Me levanto á contestar brevemente al Sr. Vivar; en primer lugar, porque de contestarle con cierta extension y haciéndome cargo de los extremos que ha tocado S. S., necesitaria ocupar la atencion de la Cámara durante un espacio de tiempo demasiado largo, para lo cual, en el estado que se encuentra este debate, no tendria derecho.

Su señoría me ha convencido en parte, y en parte no. Me ha convencido en todo lo que se refiere á la importancia que da S. S. al Ferrol; mejor dicho, no me ha convencido, me ha ratificado y afirmado el convencimiento que yo tenia. En lo que no me ha convencido es en aquello de que no va á costar nada al Tesoro el ramal del ferro-carril de Betanzos al mismo Ferrol, porque S. S. cree que con estar consignado en una ley que este ramal de ferro-carril tiene derecho á una subvencion de 60.000 pesetas por kilómetro, basta, y que aunque luego se saque á pública licitacion y se conceda y se ejecuten las obras, no le cuesta al Tesoro más que lo que le ha costado; como si al consignar en la ley las 60.000 pesetas, éstas se hubieran gastado y no hubiera necesidad de gastarlas conforme las obras se van haciendo. Yo creo que hay necesidad de hacer un sacrificio, siquiera no sea grande, para pagar la subvencion del ferro-carril que apoya el Sr. Vivar, y voy á limitarme á decir á S. S., porque sin duda no lo sabe, que no fué obra mia la inclusion del ramal de ferro-carril de Oviedo á Trubia.

Esta fué una indicacion que partió entonces del Ministerio de la Guerra y de la Presidencia del Consejo; se incluyó dentro de las líneas del Noroeste, y este ramal sí que ni en el papel ni en ninguna parte ha exigido ni exigirá sacrificios especiales del Tesoro, porque no se ha consignado para su ejecucion cantidad de ninguna especie, ni con anterioridad á la ley de 1877, ni con posterioridad á ella, ni siquiera en este proyecto.

Yo creo que no es este el momento oportuno de sacar á subasta ó de conceder la línea de Betanzos al Ferrol; yo entiendo que tan pronto como estén terminadas, y probablemente antes de que se terminen las obras del ferro-carril del Noroeste, todos estos pequeños ramales serán solicitados, ó por la compañía general del Noroeste, ó por otras que comprenderán que lo que hasta ahora no tenia importancia alguna, porque no se enlazaba con el resto de España, lo podrá tener en lo sucesivo porque sea beneficioso para la especulacion particular.

Y dicho esto, declarando que contesto difícilmente al Sr. Vivar despues de la filípica que en términos corteses me ha dirigido S. S., me siento, rogando á la Cámara que si entiende este asunto de la misma suerte que lo entienden la Comision y el Gobierno, no tome en consideracion el artículo adicional mantenido con tanta ilustracion por el Sr. Vivar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: No podia haberme dado una satisfaccion más completa el Sr. Ministro de Fomento. La Cámara ha oido á S. S. muy pocas palabras, y ha observado tambien que, á diferencia de otras ocasiones, S. S. ha estado premioso y apenas sabia qué decir: prueba de que cuanto yo he manifestado esta tarde es razonable, justo y equitativo.

Parece que S. S. ha querido dar á entender que yo creo que esas 60.000 pesetas de subvencion á la línea de Betanzos al Ferrol no hay que pagarlas. Ya sé que hay que pagarlas; pero esa es una suma que está presupuestada, y á no ser que S. S. tenga el pensamiento de traer un proyecto de ley para que esa subvencion no se dé, el dia que se saque á subasta ese camino y haya quien con él se quede, tendrá que darla, y tendrá que darla lo mismo á la compañía del Noroeste que á otra cualquiera. Por consiguiente, no ha sido justo al decir que habia que gastar un dinero que no estaba votado por las Córtes. Respecto del ferro-carril de Oviedo á Trubia, voy viendo que S. S. ha aclarado una cuestion que yo no quise tratar antes porque no se dijera que era un asunto que pertenecia al vulgo solamente, y es, que efectivamente hay en el Estado una institucion á la cual yo quiero mucho, y habia un interés especial por parte de esa institucion en hacer el ferro-carril de Oviedo á Trubia, por lo que buscó un padrino...

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que recuerde que no es ese el asunto que está puesto á discusion.

El Sr. **VIVAR**: Señor Presidente, acaba de decir el Sr. Ministro de Fomento que el ferro-carril de Oviedo á Trubia se debe al Ministro de la Guerra y al Presidente del Consejo de Ministros, y yo voy á decir, porque esto me da motivo para ello, que á quien se debe el ferro-carril de Oviedo á Trubia...

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero al decir eso el señor Ministro de Fomento, no ha atribuido á S. S. ningun error que deba rectificar, porque es una noticia que benévolamente ha dado el Sr. Ministro y que no constituye tema de discusion.

El Sr. **VIVAR**: Señor Presidente, S. S. ha sido siempre muy benévolo conmigo, y tratándose de un asunto de interés público, estoy seguro de que en esta ocasion me permitirá emplear dos minutos en contestar al Sr. Ministro.

Pues esa institucion, deseosa de tener...

El Sr. **PRESIDENTE**: Suplico á S. S. que prescinda de ese incidente, que no tiene verdadera importancia en el debate.

El Sr. **VIVAR**: Señor Presidente, doy tanta importancia á este asunto, porque si yo hubiera acudido como esa institucion á buscar la proteccion de las personas á que me he referido, mi enmienda hubiera sido aceptada; pero no lo he hecho (*El Sr. Presidente agita la campanilla*) porque no se atiende más que á intereses particulares, á intereses de partido, no á los intereses del país. Y me siento.»

Leido por segunda vez el artículo adicional del señor Caramés, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal, y verificada ésta, quedó aquel desechado por 92 votos contra 19, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Garrido Estrada.
Ordoñez.
Encina (Conde de la).
Aurioles.
Orovio (Marqués de).
Toreno (Conde de).
Albacete.
Fabié.
Campo-Grande (Vizconde de).
Estéban Muñoz.
Loring.
García Noblejas.
Donoso.
Moral.
Guilhou.
García Lopez.
Hernandez Lopez.
Quiroga.
Jimenez Palacios.
Gutierrez de la Cámara.
Aceña.
Pino.
Dacarrete.
Alvarez Mariño.
Santiago.
De Lorenzo.
Neira.
Moreno Leante.
Ferrer.
Donadío (Marqués de).
Hoyos (Marqués de).
Canillas de Torneros (Conde de).
Estéban Collantes.
Perez Zamora.
Anton Ramirez.
Guillelmi.
Sanchez Bustillo.
Jimenez Cano.
Elduayen.
Longoria.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Pidal y Mon.
Sallent (Conde de).
Valdeiglesias (Marqués de).
Muchada.
Atard.
Martin Lunas.
Rivas.
Eulate.
Cabezas (D. Rafael).
Escobar (D. Angel).
Cantero.
Moreu.
Marin.
Delgado.
García Asensio.
Marfori.
Suarez.
Boguerin.
Fontan.
Tenorio.
Hernandez Iglesias.
Garrido (D. Estéban).
Laiglesia.
Fernandez Villaverde.
Setien.
Lopez Fabra.
Echalecu.
Alta-Gracia (Marqués de).
Llobregat (Conde del).
Arnedo.
Fernandez de Arnedo.
Luque.
Ruiz Tagle.
Sancho.
Fabra.
Pagés.
Cazurro.
Gonzalez de la Vega.
Ruiz de Velasco.
Gállego.
Castañon.
Perez Sanmillan.
Cos-Gayon.
Herrero.
Bañeres.
Villalba.
Pardo Montenegro.
Abril.
Jimenez García.
Martin Veña.
Sr. Presidente.

Total, 92.

Señores que dijeron *sí*:

Martinez (D. Cándido).
Perez (D. Nicasio).
Caramés.
Souto.
Rio.
Ozores.
Moral.
Merelles.
Vivar.
Gonzalez Fiori.
Botana.
Linares Rivas.
Baston.
Gil Berges.
Portuondo.
Labra.
Baselga.
Becerra.
Batanero.

Total, 19.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El artículo adicional del Sr. Del Moral dice así:

«Los Diputados que suscriben, en atencion á ser de interés general para el país el que en un período más ó ménos remoto se lleve á efecto la union directa de las provincias del Noroeste con la capital de la Monarquía desde Astorga y Leon por Benavente, Zamora, Medina y Segovia, tienen la honra de proponer al Congreso el siguiente *artículo adicional* al proyecto de ley del ferro-carril del Noroeste:

«Artículo adicional. Examinadas las proposiciones que se presenten en el concurso, á igualdad de condiciones será preferida la que ofrezca más garantías para la union directa de las provincias del Noroeste

con Madrid desde Astorga y Leon por Benavente, Zamora, Medina y Segovia.»

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1879.=Antonio del Moral.=Cándido Martinez.=Antonio de Vivar.=José Carvajal.=Telesforo Gonzalez.=Manuel Batanero.=Manuel Quiroga.»

El Sr. Marqués de **PIDAL**: La Comision no admite el artículo adicional.

El Sr. **DEL MORAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DEL MORAL**: En vista de las modificaciones introducidas en el art. 3.°, y de las manifestaciones hechas por el Sr. Ministro de Fomento y por la Comision sobre la inteligencia que daban al artículo de tarifas; y como por otra parte no se admite el artículo, y hay verdadera impaciencia por ver terminado este asunto, retiro el artículo adicional.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirado.

Habiéndose modificado este proyecto de ley, remitido por el Senado, pasará á las secciones para el nombramiento de Comision mista.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Gracias ó pensiones, y voto particular del Sr. Perez Sanmillan, relativos á la proposicion de ley sobre pension á Doña Rosario Galvez Cañero, viuda de D. Augusto Ulloa.»

Leido el voto particular, en el que se propone se niegue el aumento de pension reglamentaria que la mayoría de la Comision pide en su dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 52, *sesion del 7 del actual*), dijo

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Me he levantado para manifestar al Congreso que deseo mucho hacer todo lo que sea posible por las viudas y huérfanos de los buenos servidores del Estado, pero que, por las consideraciones que he expuesto en otra ocasion, repito que no está el Tesoro en disposicion de sufragar pensiones como las que se piden ahora.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Porrúa tiene la palabra en contra del voto particular.

El Sr. **PORRÚA**: Señores Diputados, si los más rudimentarios deberes de cortesía no obligasen á la mayoría de esta Comision á impugnar la siempre respetable opinion de un dignísimo compañero, ciertamente que no os molestaria distrayendo vuestra atencion, siquiera sea breves momentos, porque el asunto sometido hoy á debate es de aquellos en que se juzga con más facilidad que se discute, por la sencilla razon de que lo que se nos pide no es la declaracion de un derecho, sino la concesion de una gracia.

Voy á ser muy breve; pero antes de entrar de lleno en el asunto, permitidme que dé las gracias al señor Perez Sanmillan por haberme proporcionado una ocasion que ciertamente no se me ofrecerá con frecuencia en mi vida parlamentaria por muy larga que llegue á ser. ¿Cómo no he de dar público testimonio de mi gratitud al Sr. Perez Sanmillan, si con la presentacion de su voto particular ha dado á mi modesta palabra la ocupacion más noble y levantada que pueda tener la palabra de los que en la política nos ocupamos, que es honrar la memoria de los que fueron?

Voy á hacer un ligero exámen de los argumentos en que se funda el voto particular; y antes debo advertir que como comprende el órden del dia dos votos particulares completamente análogos, lo que de uno diga al otro se refiere. Dice el Sr. Perez Sanmillan que «no hay nada que por regla general justifique el aumento de las pensiones reglamentarias.» Yo podria objetar que en la fecha en que se fijó la cantidad en que deben consistir, las necesidades eran menores que en la actual y el dinero valia mucho más; pero esto seria impertinente, y por tanto, me limitaré á preguntar á S. S. si lo que hoy pide la mayoría de esta Comision es la adopcion de una regla general ó de una especialísima excepcion. Estamos, por tanto, ó podemos estar completamente de acuerdo en que por regla general no hay nada que justifique este aumento; y sin embargo, opinamos nosotros que en este especialísimo caso concreto hay algo que las motiva y justifica y aun las hace perfectamente convenientes.

Añade el Sr. Perez Sanmillan que «aunque por algunos pudieran calificarse de mezquinas las pensiones de viudedad y orfandad, si se tiene en cuenta que son las que se llaman pura y simplemente alimenticias, se comprenderá desde luego que bastan para cubrir las necesidades de la vida real.» Yo admito desde luego y sin discusion esta suficiencia, y es mucho admitir; pero ¿quiere decirme S. S. si la cantidad que la Comision pide constituye por ventura ni puede constituir nunca una pension suntuosa?

Añade el Sr. Perez Sanmillan, para confirmar ó dar más fuerza á este argumento, «que en ninguna Nacion alcanzan las pensiones de esta clase que se conceden, cifra superior, ni aun igual á la proporcion en que las otorgan nuestras leyes.» Yo no he hecho un estudio especial de la legislacion de clases pasivas vigente en los países civilizados, y no puedo oponer otra afirmacion á la afirmacion que hace S. S.; pero sí puedo destruir su carácter absoluto con la mera cita de casos concretos que yo podria citar hasta lo infinito si fuese hombre de gran memoria y lo creyese necesario para la defensa de mi causa; pero con un solo caso que cite quedará destruido el carácter absoluto de la proposicion que sienta S. S., y este es el más reciente.

Todos sabeis que la Gran Bretaña ha concedido á la viuda del mayor Cavagnari una pension cuya entidad no recuerdo en este momento, pero sí que bastaria y aun sobraria para cubrir diez pensiones de las que nosotros concedemos á las viudas de los Ministros.

Tampoco puedo admitir que no nos sea hoy posible dejarnos guiar por las inspiraciones de nuestro compasivo corazon, sino que debemos atender á las necesidades que nos imponga la razon fria y serena. Es cierto que cuando hay oposicion entre las inspiraciones de nuestro corazon y las necesidades de la razon, el legislador debe atender á las segundas; pero en este caso yo no puedo ver ni encuentro semejante oposicion; ni el estado del Tesoro es tan desastroso que no pueda sostener la débil carga que tratamos de imponerle, ni ha de gravar esta carga de una manera decisiva el déficit de nuestro presupuesto, ni el interés del Estado está reñido con que se recompense, siquiera sea póstumamente, á los que fueron buenos servidores, sino que antes bien, yo entiendo que si el país quiere estar bien servido, ha de recompensar con largueza á los funcionarios, porque no de otra suerte tendrá una administracion inteligente, celosa y moral.

Réstame solo tomar en cuenta el último argu-

mento aducido por el Sr. Perez Sanmillan en sus dos votos particulares. Dice S. S. que no fundándose los aumentos de pensiones que hoy se solicitan en actos ó servicios especialísimos que saquen el caso de lo comun y ordinario, hay que negar esta pension, ó establecer de una vez para siempre que las viudas de los Ministros de la Corona disfrutarán desde este dia una pension de 7.500 pesetas. Yo renuncio y me declaro incapaz desde ahora de convencer al Sr. Perez Sanmillan de lo contrario, y de suministrarle las pruebas que solicita para cambiar de opinion; y no porque yo no entienda que los actos de los Sres. Ulloa y Pacheco no fueran especialísimos, sino porque yo supongo los conoce mejor que yo, y entiendo que tenemos, por consiguiente, distinta manera en esto de apreciar lo especialísimo de las cosas humanas, y renuncio á molestar al Congreso con una detenida enumeracion de aquellos, porque aparte de que los conoce perfectamente, tengo por enojoso esto de aquilatar el mérito de las acciones humanas, que no están sujetas á los resultados de un cálculo matemático ó á la ponderacion de una balanza; pero no puedo ménos de consignar, en nombre de la Comision, que nosotros consideramos especialísimos los servicios que prestaron al país los Sres. Ulloa y Pacheco, y no puedo ménos de rendir aquí público tributo de admiracion á la memoria de aquellos dos elocuentísimos españoles, honra y prez de la tribuna española, jurisconsulto el uno, cuyo espíritu informa é informará la opinion jurídica española; estadista el otro, cuyo espíritu palpita y palpitará en el seno de las instituciones de nuestro país hasta que el curso de los tiempos, desenvolviendo las ideas, abra nuevos derroteros á la ciencia y á la política; y declaro que tengo por ideal de los que vivimos la vida pública poder dejar á nuestra muerte nombres tan honrados y tan ilustres como los de Ulloa y Pacheco.

Yo que tengo en mucho las condiciones de polemista del Sr. Perez Sanmillan, no he quedado satisfecho de la poca para mí habilidad de sus argumentos, y buscando despacio, he creido encontrar la verdadera razon de su oposicion. El Sr. Perez Sanmillan ha sido víctima hoy de una alucinacion muy frecuente en los hombres de enérgico carácter, y confundiendo con la debilidad del sentimiento los que no son sino impulsos vigorosos del corazon, que no pueden desterrarse ni se desterrarán jamás de entre las causas que determinan las acciones humanas, ha creido una vez que no debia anteponer su deseo á su deber, y esto forzosamente habia de conducirle á creer deber suyo oponerse á la concesion de un aumento de pension, por lo mismo que lo desearia con toda su alma; de otro modo hubiera estado conforme con la mayoría de la Comision, que entiende que este caso está por cima de lo comun y ordinario, y que hay razones bastantes para otorgar las gracias pedidas, no solo por los méritos de los señores Ulloa y Pacheco, sino por las circunstancias especialísimas de las ilustres y distinguidas damas que fueron las compañeras de su vida.

Las leyes fijan la cantidad en que deben consistir las pensiones de orfandad y viudedad en general, y al Congreso toca resolver en los casos particulares si deben concederse las pensiones reglamentarias á las personas que por condiciones especiales no las disfrutan, ó aumentarlas para las que ya las gozan; y no encuentro ninguna necesidad de cerrar la puerta á la concesion de estas gracias, porque aparte de que el derecho de pedir es el más inocente de todos los derechos, seria esta una limitacion de la iniciativa de los Sres. Diputados, que en último término son los únicos que pueden pedir esta clase de gracias; limitacion que no abonan consideraciones de ninguna clase, porque nunca podrá decirse que el Congreso español ha prodigado la concesion de estas gracias. Tenemos la mala costumbre de asustarnos cuando se trata de recompensar el mérito de hombres civiles, y olvidamos que los que visten el honroso uniforme militar pueden aspirar, como á recompensa de sus acciones distinguidas y heróicas, á las cruces de San Fernando, que, además de honrar, llevan consigo el disfrute de una pension trasmisible por herencia y siempre compatible con las gracias reglamentarias. Yo no censuraré esta institucion; la aplaudo con toda mi alma, porque el país que quiera estar bien servido debe recompensar con largueza á sus servidores; pero esos precedentes justifican el dictámen de la Comision y las facultades del Congreso que el Sr. Perez Sanmillan entiende que deben limitarse; porque si con la cruz de San Fernando se recompensan hechos especialísimos y en juicio contradictorio, hechos especialísimos y en juicio contradictorio son los que recompensamos nosotros con la concesion de gracias; porque si fuera posible hacer la asimilacion de categorías y merecimientos, veríamos que nos hemos quedado muy cortos al fijar las cifras en que deben consistir las mejoras de pension solicitadas.

En suma, Sres. Diputados, se os ofrecen dos caminos para la resolucion del asunto que está sometido á vuestra deliberacion; vaciado el uno en los moldes estrechos del egoismo, en el frio cálculo de los números y el olvido de los muertos; fundado el otro en el principio de que la Nacion que honra á sus hijos predilectos se honra á sí misma. Permitidme que yo, el último de todos, os pida que sigais el segundo camino y que aprobeis el dictámen de la Comision, desechando el voto particular del Sr. Perez Sanmillan, en la seguridad de que al hacerlo no está reñida la expresion de vuestros compasivos corazones con las exigencias que os imponga vuestra fria y serena razon; porque lo que ménos podeis conceder á la memoria de los que consagraron su vida y actividad toda á servir á su país, sintiendo por largo tiempo con los dolores y gozando con las alegrías de la Pátria; lo que ménos podeis conceder á la memoria de los que si se hubieran consagrado á una vida ménos ociosa y difícil, pero más productiva que la política, no habrian dejado solo al morir un nombre honrado, es aliviar en la medida de nuestras fuerzas el desamparo de las que fueron durante su vida sus compañeras, y á su muerte deben ser carga sagrada de la Nacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Sanmillan tiene la palabra en pró.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Señores Diputados, triste posicion es la mia, porque es debida, segun se ha dicho al egoismo; esta es la calificacion que ha merecido mi actitud. Se ha dicho que obedece á egoismo, á ciertas repugnancias de premiar servicios distinguidos. Pero á pesar de las dificultades de mi situacion, tengo que hablar al Congreso con toda claridad. Mi posicion es muy franca: yo he obedecido, al presentar el voto particular, á móviles tan levantados como los que han inspirado á la Comision; no soy egoista, el egoismo es repugnante á mi corazon, ni me resisto nunca á enjugar las lágrimas allí donde las veo; pero cuando tengo que hacerlo en cumplimiento de un de-

ber, creo que Diputado é indivíduo de la Comision de Gracias y pensiones, cuando se pide aumento de una pension por vía de gracia, tengo que examinar el expediente, tengo que ver si hay una razon para conceder ese aumento; si la veo, la concedo; pero si no la hay, la niego en absoluto; y al obrar así, no creo que me hará la ofensa de creer nadie que me conozca, que procedo por simpatía ó antipatía. Voy á deciros cuál es mi situacion respecto de los Sres. Pacheco y Ulloa. Del Sr. Pacheco tengo una altísima idea, la tuve mientras vivió, y continúo teniéndola, porque le considero como el verdadero representante de la generacion que vino á la vida pública el año 30, le considero como un indivíduo de claro talento, de vastísima instruccion. Le traté bastante mientras vivió, le debí muchas deferencias y me honré varias veces poniendo mi firma al lado de la suya en dictámenes como letrado. No puede nadie creer que haya razon alguna que me haya movido á negar una pension á la viuda del Sr. Pacheco, con cuya amistad me honré.

En cuanto al Sr. Ulloa, contrario mio siempre en política, jamás me he encontrado con él en mi camino; tuve con él las deferencias debidas entre compañeros, pero puedo decir que no ha habido en todo el curso de su vida encuentro alguno entre el Sr. Ulloa y yo. Jamás hemos tenido obstáculo alguno en nuestras buenas relaciones; ¿por qué habia de negar hoy una pension á su viuda? ¿Podia haber en esto alguna razon inspirada por el egoismo, segun ha querido decir el dignísimo indivíduo de la Comision que se ha levantado á combatir el voto particular? No, señores; y no quiero insistir sobre esto, porque me conoceis bastante para estar persuadidos de que soy incapaz de proceder por resentimientos.

Lo que hay aquí, y me felicito que esto se haya suscitado en este sitio; lo que hay aquí, y de esto ya he hablado en el seno de la Comision, es, que estas pensiones de gracia nacen del abuso con que aquí se ejerce la iniciativa parlamentaria.

Ya que tanto se habla de Inglaterra, de donde se sacan siempre todas las comparaciones, donde el sistema parlamentario es una verdad, yo quisiera que de aquel Parlamento, donde es tan legítima y constante la inicitiva parlamentaria, se me citara un solo caso de haberse concedido una pension por la iniciativa exclusiva de los indivíduos del Parlamento. No se me citará, porque allí es un axioma que ningun indivíduo de las Cámaras puede proponer el menor aumento de gastos y que esa propuesta pertenece exclusivamente á la Corona. El Parlamento tendrá el derecho de negar los gastos que se le pidan, pero no puede aumentar en un céntimo el presupuesto en el sentido de gracia ó pension. Tanto es así, que en 1857 al tratar de conceder una pension á una persona ilustre cuyo nombre no recuerdo bien, porque los nombres extranjeros me han presentado siempre mucha dificultad; á una persona que habia hecho grandísimos servicios á Inglaterra en el ramo de correos y que habia establecido la zona postal, se ofreció, con motivo de la pension á ese ilustre indivíduo, el caso de lo que yo acabo de decir.

Propuso la Corona una pension de 1.000 libras para esta persona, y un indivíduo del Parlamento presentó una enmienda para que esta pension fuera trasmisible, y el Parlamento dijo que no se podia aprobar esa enmienda porque no venia propuesta por la Corona y porque hacia más gravosa la pension. Allí se respetan mucho las prerogativas del Parlamento; pero al mismo tiempo, ved tambien dentro de qué límites se contiene la iniciativa parlamentaria. ¿Creeis que si aquí se siguiera aquel sistema, si aquí se adoptaran aquellos precedentes, habrian venido aquí las pensiones que el Congreso ha votado?

¿Qué razon hay para este aumento de pension que ahora se nos pide? ¿Qué razones le abonan? Unicamente la respetabilidad de las personas. Yo, con efecto, las respeto á todas mucho; pero ¿qué dicen? ¿en qué se apoyan? Pues no han traido aquí más que un pliego de papel en que se pide al Congreso un aumento de pension. ¿Se habla acaso de servicios extraordinarios, de servicios que salen de lo comun en la vida política y en la vida administrativa? No, señores, no hay nada de esto.

Se ha citado aquí el caso del mayor Cavagnari. ¿Hay comparacion posible entre el caso de un general y ministro plenipotenciario de Inglaterra, asesinado con toda su comitiva en Cabul, y el caso que nos ocupa? Cavagnari era general y ministro plenipotenciario de Inglaterra en Cabul, y la Nacion á quien representaba premió sus servicios, que selló con su vida, en consonancia con los sueldos y las pensiones que se disfrutan en Inglaterra, y en consonancia tambien con su presupuesto; pero ¿qué comparacion cabe entre aquel caso y los dos que ahora nos ocupan? No es posible hacerla; y yo, para persuadir al Congreso, voy á limitarme á exponer las condiciones en que se encuentran las dos personas para quienes se pide aumento de pension.

Tienen y disfrutan la pension más alta que puede disfrutarse en España, y se pretende que esta pension se eleve á 30.000 rs. ó sea, el doble de la que les corresponde por reglamento.

Yo soy el primero en reconocer la necesidad que el país tiene de recompensar bien los servicios que al país se prestan, si quiere éste tener buenos servidores, y si quiere conseguir que la administracion se moralice, aunque estoy convencido de que no es este el único medio de moralizar la administracion y de que hay que hacer algo más para esto que mejorar la situacion de los servidores del Estado.

No hay que olvidar, señores, que la más alta pension de viudedad que nuestra legislacion concede es la de 15.000 rs., que esta es la que se concede á las viudas de los capitanes generales, de los almirantes y de los funcionarios de la más alta categoría. Esta tienen concedida tambien las viudas de los Ministros, segun el derecho que les concedió la ley de 1835; esta es la que tienen las viudas de los Sres. Pacheco y Ulloa, y ahora se viene á pedir que esta pension se eleve á 30.000 rs. Y yo pregunto: ¿hay alguna razon de índole especial, hay algun servicio especialísimo que saque este caso de lo comun y ordinario, para que se concedan 30.000 rs. en vez de 15.000 que disfrutan? Porque no hay que hacerse ilusiones, Sres. Diputados y señores de la Comision, de cuya opinion siento mucho haber discrepado: yo me dirijo al Congreso, yo me dirijo á todos los partidos, y especialmente al partido moderado en que milito, y les pregunto: si se abre la puerta con este caso, ¿con qué derecho os negaríais mañana á conceder igual pension, si viniera á pedirla, á la viuda del respetable Sr. Arrazola? El señor Arrazola estuvo cuarenta años en la vida política, y vosotros no lo conoceis, porque esto está reservado á los que somos ya viejos; figuró y fué el alma del Minis-

terio Perez de Castro, que dió la paz al país con el convenio de Vergara y concluyó aquella guerra civil, que fué la más desastrosa; despues fué varias veces Ministro y Presidente del Consejo de Ministros, y presidente del primer Tribunal de la Nacion, del Tribunal Supremo de Justicia. Pues ¿sabeis qué pension tiene su viuda? Quince mil reales, y tiene hijos á quienes educar. ¿Sabeis qué pension tiene la viuda de otro hombre ilustre, jefe por mucho tiempo del partido moderado, del Sr. Marqués de Pidal? Quince mil reales. Y volviéndome á vosotros (*Señalando á los constitucionales*), ¿habeis olvidado á D. Pascual Madoz? Era un hombre ilustre, y en una sesion célebre, al presentar el proyecto de desamortizacion de bienes nacionales, se le saludó por su partido como el sucesor de Mendizábal al grito unánime de la Cámara. Ese hombre murió en el desempeño de una comision, comision importantísima que el país le habia confiado; ¿y sabeis qué pension tiene su viuda, y vive con ella? Quince mil reales. ¿Qué pension tiene la viuda del Sr. Laserna, que fué Ministro y hombre importantísimo, que dejó rastro de los estudios del derecho y de la administracion de justicia, y que fué presidente del Tribunal Supremo? Quince mil reales.

Y cuidado, señores, que yo no conozco á la viuda del Sr. Arrazola ni del Sr. Laserna, ni á la viuda y huérfanos de D. Pascual Madoz, y aun cuando conozco de vista á la viuda del Sr. Marqués de Pidal, no tengo el honor de tratarla. De manera, señores, que en mí no influye para nada la pasion; presento estos casos á la consideracion del Congreso, y pregunto: cuando estos casos se dan, cuando la viuda del Sr. Ulloa tiene la pension reglamentaria más alta que el Estado concede, ¿qué justificacion posible puede presentarse ante el Congreso para que se muestre generoso y le conceda una pension extraordinaria, igual á la que se concedió á la viuda de Cavagnari? ¿A dónde vamos á parar si se abre esta puerta en el presupuesto? ¿Es ese el camino de llenar el déficit, de nivelar los presupuestos, de llevar el órden y la regularidad á la Hacienda? Yo creo que no, yo creo que estas cuestiones no se resuelven con el corazon, Sr. Porrúa; con el corazon no se hacen leyes, se hacen con la cabeza; con el corazon se pueden resolver asuntos particulares, no los que nos confian nuestros comitentes.

Por último, señores, y en esto no hay ninguna amenaza, porque no tengo interés en que se adopte una ú otra resolucion, repito que si no se toma en cuenta mi voto particular, me comprometo á presentar un proyecto de ley para que se conceda á todas las viudas y huérfanos de los Ministros de la Corona, capitanes generales de ejército y armada y presidentes de los Tribunales Supremos, la pension de 30.000 reales. Justicia para todos. Habrá tal vez muchas viudas y muchos huérfanos que con su pension estén viviendo honradamente en el fondo de una provincia, sin que haya nadie que pida para ellos, y no porque se pida para algunos, los demás han de quedar en el abandono.

Por consiguiente, fundado en estas consideraciones y lamentando la situacion en que me he colocado, que ha dado lugar á que algunos me tachen de egoista, ruego al Congreso que dejando esto á un lado y calificándome en su conciencia como yo creo que me han calificado todos, se sirva tomar en consideracion mi voto particular.

El Sr. **PORRÚA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PORRÚA**: Yo no he de rectificar todo lo que ha dicho el Sr. Perez Sanmillan, pero sí he de tranquilizar su conciencia.

Lejos de mí atribuir á egoismo por parte de S. S. esa oposicion. He dicho, y creo que bien claro, que yo entiendo que su oposicion ha nacido exclusivamente del gran deseo que S. S. tiene de conceder esas pensiones.

He de negar tambien el abuso que suponia el señor Sanmillan del Parlamento español en conceder estas pensiones. No basta decir que hay abuso; es menester probarlo; esto no se prueba más que citando casos, y yo desafío á S. S. á que me pruebe, citando casos, que el Parlamento español ha abusado de la facultad que tiene, concediendo excesivas gracias. Yo he huido de intento del terreno de las personalidades, no he querido hacer comparaciones, y no he de seguir en este terreno al Sr. Sanmillan. Pero sí le he de decir una cosa, y es, que cuando todas esas viudas que S. S. ha citado vengan aquí pidiendo que se les conceda la pension de gracia, entonces veremos si hay méritos para hacerlo; pero hoy tenemos que suponer que cuando no la piden es porque no la necesitan y no vamos á darles lo que no nos han pedido.

Voy á concluir. Se compromete el Sr. Perez Sanmillan á presentar un proyecto de ley para que se conceda la pension de 30.000 rs. á todas las viudas y huérfanos de los ex-Ministros. Pues yo me comprometo á combatirle cuando le traiga aquí, porque entiendo que ha olvidado en esta ocasion el carácter especialísimo de las gracias, que no pueden sujetarse á regla general, porque precisamente tienen por objeto suavizar las asperezas que produciria la estricta aplicacion de la regla general, basada siempre en la unidad de principios de la vida humana, que es esencialmente vária y múltiple en sus manifestaciones y accidentes.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ SANMILLAN**: Yo no sé si necesitan del aumento de pension todas las viudas y huérfanos de los Ministros que han sido de la Corona; pero de que no lo pidan no se sigue que no lo necesiten, porque un aumento de presupuesto especial no viene mal á nadie.

Además, dice el Sr. Porrúa que si me comprometo á presentar un proyecto de ley pidiendo aumento de pension para todas las viudas y huérfanos de todos los que han sido Ministros, y yo digo que sí; porque recuerdo el famoso libro que se escribió en Francia el año 48 por un prefecto de policía de París, en el que justificándose de los sucesos de Julio, porque se le acusaba de que él habia causado el desórden, decia: «sí, yo he hecho el desórden para traer el órden.» Pues lo mismo digo yo: yo por el exceso del mal me propongo traer el remedio; y repito que esto no es una amenaza, ni habia para qué: ¿qué adelantaria yo con amenazar al Congreso? Seria amenazar al leon con un palo, como dice la fábula. Pero digo que trayendo yo ese proyecto, como todos los casos son iguales á éste, como no salen del comun y ordinario, el Congreso, si habia de ser consecuente, tendria que tomarlo en consideracion, y como ante esa idea retrocederia en este camino, repito que por el exceso del mal vendria el remedio.»

Leido por segunda vez el voto particular, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la vo-

tacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aquel desechado por 120 votos contra 29, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Garrido Estrada.
Ordoñez.
Martinez (D. Cándido).
Muros (Marqués de).
Los Arcos.
Dávila.
Alvarez Mariño.
Gonzalez Vallarino.
Castañon.
Romero y Robledo.
Dacarrete.
Fabié.
Villalba.
Guerrero.
Porrúa.
Moreno Leante.
Oñate (D. Antonio).
Cárdenas.
Lopez de Ayala (D. José).
Lopez Franco.
Acapulco (Marqués de).
Neira (D. Juan).
Sanchez de la Fuente.
Belmonte.
Urquijo.
Vicuña.
Cantero.
Muchada.
Campoamor.
Atard.
Bétera (Vizconde de).
Gutierrez de la Cámara.
Serrano Alcázar.
Perez Zamora.
Ahumada (Marqués de).
Gonzalez Fiori.
García San Miguel.
Becerra.
Cánovas del Castillo (D. Emilio).
Marfori.
Ruiz Tagle.
Boguerin.
Chavarri.
Cantillana (Conde de).
Setien.
Camacho.
Laiglesia.
De Lorenzo.
Pardo Montenegro.
Finat.
Martinez (D. Diego).
García Noblejas.
Lopez
Delgado.
Pulido.
Santos y Guzman.
Ozores.
Armas y Céspedes.
Balaguer.
Estéban Collantes.
Linares Rivas.
Leon y Llerena.
Romero Ortiz.
Moret.
Almodóvar (Duque de).
Rey (D. Luis).
Castelar.
Suarez.
Arnau.
Aranaz.
Cabezas (D. Rafael).
Bernal.
Hernandez Iglesias.
Hernandez Lopez.
Donadío (Marqués de).
García Ceñal.
Muñoz Vargas.
Sanz.
Merelles.
Carreño.
Perez Villanueva.
Perez (D. Nicasio).
Quiroga.
Fernandez Villarrubia.
Cusano (Marqués de).
Vega Armijo (Marqués de).
Vinent.
Argumosa.
Fernandez Chorot.
Armiñan.
Hoyos (Marqués de).
Vivar.
Armas y Saenz.
Sagasta.
Rico.
Moradillo.
Villarias.
Rubio.
Baillo.
Gosalvez.
Martin Veña.
Ruiz de Velasco.
Echegaray.
Martos.
Gasset y Artime.
Leon y Castillo.
Moreu.
Diaz (D. Mariano).
Lopez Dominguez.
Elduayen.
Arribas.
Luque.
Martin de Oliva.
Sanchez Bustillo.
Muñiz.
Navarro y Rodrigo.
Gonzalez (D. Venancio).
Montarco (Conde de).
Reina.
Sr. Presidente.

Total, 120.

Señores que dijeron *sí*:

Encina (Conde de la).
Orovio (Marqués de).
Toreno (Conde de).

Cassola.
Moral.
Marin.
Ochando.
Bosch y Labrús.
Loring.
Pino.
Santiago.
Setien.
Ledesma.
Fernandez Arnedo.
Jimenez Cano.
Eulate.
Jimenez García.
Abarca.
Corchado.
Perez Sanmillan.
Izquierdo.
Fernandez Villaverde.
Cos-Gayon.
Herrero.
Baselga.
Donoso.
Gállego.
Labra.
Pajés.

Total, 29.

Se leyó el dictámen de la mayoría de la Comision, que decia:

«Artículo único. El haber de cesantía que estaba reconocido y se abonaba á D. Augusto Ulloa, Ministro que fué de Marina, Fomento, Gracia y Justicia y Estado, continuará percibiéndolo su viuda Doña Rosario Galvez Cañero mientras permanezca sin contraer nuevas nupcias. Esta pension es incompatible con cualquiera otra del Estado que pueda corresponder á la interesada.

Palacio del Congreso 6 de Noviembre de 1879.=Teodoro Guerrero.=José Porrúa.=Antonio de Oñate.=José Moreno Leante.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Gracias ó pensiones, y voto particular del Sr. Perez Sanmillan, relativo á la proposicion de ley sobre pension á Doña Sara Castilla, viuda de D. Joaquin Francisco Pacheco.»

Leido el voto particular, en el que se proponia se negase el aumento de la pension reglamentaria que la mayoría de la Comision pide en su dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 52, *sesion del* 7 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el voto particular.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra ni en contra ni en pró, dióse segunda lectura del voto particular, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

Se leyó el dictámen de la mayoría de la Comision, que decia:

«Artículo único. El haber de cesantía que estaba reconocido y se abonaba á D. Joaquin Francisco Pacheco, Ministro que fué de Estado y Gracia y Justicia, continuará percibiéndolo su viuda Doña Sara Castilla mientras permanezca sin contraer nuevas nupcias. Esta pension es incompatible con cualquiera otra del Estado que pueda corresponder á la interesada.

Palacio del Congreso 6 de Noviembre de 1879.=Teodoro Guerrero.=José Porrúa.=Antonio de Oñate.=José Moreno Leante.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): El proyecto de ley pasará á la Comision de Correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen, nuevamente redactado por la Comision, sobre la proposicion de ley relativa á la construccion del ramal del ferro-carril de Villabona á Avilés y San Juan de Nieva.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 52, *sesion del* 7 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.

El Sr. Marqués de **MUROS**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **MUROS**: De acuerdo con los señores Ministros de Hacienda y Fomento, tengo la honra de retirar ese dictámen para redactarlo nuevamente.

El Sr. **SECRETARIO** (Martinez): Queda retirado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Siendo urgente el nombramiento de algunas Comisiones, un Sr. Secretario se servirá consultar á la Cámara si mañana habrá reunion de secciones.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Martinez, la Cámara así lo acordó.

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado, de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Ultramar.—Excmos. Sres.: Con fecha 13 de Setiembre último se expidió por este Ministerio la siguiente Real órden, acordada préviamente en Consejo de Ministros:

«En vista de las razones expuestas por el contraalmirante de la armada D. José Malcampo y Monge, solicitando que el título del Reino que se le otorgó con la denominacion de Conde de Joló, Vizconde de Mindanao, se entienda libre de gastos; y considerando que obtuvo dicha merced, segun se consigna en el Real decreto de concesion, como recompensa de sus relevantes merecimientos en la expedicion de Mindanao de 1861 y en la de Joló de 1876: visto el art. 10 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, circulado á Ultramar en 15 de Abril siguiente; S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, ha tenido á bien

dispensar á D. José Malcampo y Monge del pago de los derechos que habria de satisfacer por los mencionados títulos de Conde de Joló y Vizconde de Mindanao, debiendo darse oportunamente cuenta de esta gracia á las Córtes.»

De Real órden lo traslado á V. EE. para conocimiento del Congreso y efectos correspondientes, de conformidad con lo que previene el art. 10 del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846, circulado á Ultramar en 15 de Abril siguiente. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1879.=Salvador de Albacete.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente quedó enterado dela comunicacion que á continuacion se expresa:

«PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Excelentísimos señores: El Mayordomo mayor de S. M., jefe superior de Palacio, me dice con fecha 15 del actual, lo que sigue: «Su Majestad el Rey (Q. D. G.) y su augusta Hermana la Serma. Sra. Princesa de Astúrias recibirán el miércoles 19 del corriente, á la una de la tarde, en la Real Cámara, con el plausible motivo de los dias de la Reina su excelsa Madre y los de S. A. R.; debiendo ser la asistencia de gala.» Lo que de Real órden traslado á V. EE. para su conocimiento y el de ese Cuerpo Colegislador. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1879.=Arsenio Martinez de Campos.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Tambien quedó enterado el Congreso de la siguiente

Comision nombrada para felicitar á S. M. y A. R. la Princesa de Astúrias el dia 19 *de Noviembre de* 1879.

Sres. D. Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.
Conde de Casa-Sedano.
Marqués de Sardoal.
D. Leoncio Miranda.
D. Salvador Lopez Guijarro.
D. Juan Francisco Cardenal.
D. Eduardo Castañon Albizua.
D. Mariano de Zabálburu.
D. Rafael Cabezas.
D. Gaspar Salcedo.
D. José Moreno Leante.
D. Cárlos Grotta.
D. Alejandro Groizard.
Marqués de Acapulco.
D. Hipólito Finat.
Conde de Heredia-Spínola.
D. José de Cárdenas.
Sres. D. Ignacio José Escobar.
D. Ramon Campoamor.
Conde de Santa Cruz de los Manueles.
D. Venancio Gonzalez.
D. Mariano Zacarías Cazurro.
D. Víctor Arnau.
D. Gabriel Fernandez Cadórniga.
D. José Moreno Nieto.
Conde de la Encina.. } Secretarios.
D. Cándido Martinez. }

Suplentes.

Sres. D. Antonio Cánovas del Castillo.
D. Lorenzo Guillelmi.
D. Cárlos Marfori.
D. German Gamazo.
D. Manuel Becerra.
D. José Moreno de Mora.

Se mandó unir al expediente una instancia del Ayuntamiento de la villa de Sarria, provincia de Lugo, pidiendo se acuerde la construccion del ferro-carril directo desde Madrid á la Coruña y Gijon por Segovia, Medina del Campo, Benavente y Astorga.

Se acordó pasar á la Comision de Presupuestos una instancia, entregada por el Sr. Finat, de la Sociedad Económica Segoviana de Amigos del País, pidiendo se supriman los portazgos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: dictámen concediendo una pension á Doña Julia y Doña Isabel Bassols y Seguí.

Idem id. á Doña Pascuala Gonzalez y Baraja, viuda del ordenanza de telégrafos Francisco Lozano.

Idem concediendo al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion para 1878-79 dos suplementos de crédito para servicios urgentes del ramo de telégrafos.

Idem aprobando las disposiciones dictadas en 1876 sobre prisioneros procedentes de las filas carlistas.

Idem sobre el acta de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico.

Idem de peticiones.

Reunion de secciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesion.»

Eran las cinco y diez minutos.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, declarando permanente el crédito extraordinario que concedió la ley de 19 de Diciembre de 1878 al presupuesto de Gobernacion con destino al restablecimiento del cable telegráfico submarino entre las islas de Mallorca é Ibiza.

A LAS CÓRTES.

Demostrada la necesidad de restablecer el cable submarino que ponia en comunicacion telegráfica las islas de Mallorca é Ibiza, se concedió por la ley de 19 de Diciembre de 1878 al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, entonces vigente, un crédito extraordinario de 495.000 pesetas, cantidad en que habian sido calculados los gastos propios de tan interesante servicio.

Accidentes que la Administracion no pudo evitar han impedido realizarle antes que terminara el último año económico.

Dominados hoy esos accidentes, y próximo á su colocacion definitiva el nuevo cable, la Administracion se ve en la imposibilidad de atender á ese gasto, porque la circunstancia de haber empezado el ejercicio de un nuevo presupuesto le impide disponer del crédito concedido al anterior segun las prescripciones de la ley de contabilidad de la Hacienda.

En su virtud, y teniendo en consideracion que el servicio de que se trata es de notoria urgencia para el Estado, el Gobierno de S. M. entiende que con el fin de salvar la dificultad legal antes expuesta, é invertir el expresado crédito extraordinario en los gastos á que le destinó la ley, es indispensable que en breve plazo obtenga la declaracion de permanente.

Por las consideraciones que sumariamente quedan expuestas, el Ministro que suscribe, autorizado por Su Majestad y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de presentar á las Córtes el expediente que se ha instruido, sometiendo á su deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se declara permanente, hasta que se consuma en el servicio á que fué destinado, el crédito extraordinario de 495.000 pesetas que concedió la ley de 19 de Diciembre de 1878, con aplicacion á un capítulo adicional de la seccion sexta del presupuesto de 1878-79 para los gastos de adquisicion y colocacion de un cable telegráfico submarino entre las islas de Mallorca é Ibiza, trasfiriéndose al presupuesto del actual año económico la parte no invertida en el anterior.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Hacienda, El Marqués de Orovio.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, concediendo al presupuesto del Ministerio de Marina para 1879-80 un crédito extraordinario para obras de mejora en los caños del arsenal de la Carraca.

A LAS CÓRTES.

Las dificultades que se vienen observando para la entrada de los buques de guerra en los diques del arsenal de la Carraca por el estado de la punta del parque y por los aterramientos que se producen, exigen imperiosamente la inmediata ejecucion de algunas obras que dén por resultado la limpia de los caños y la mejora y ensanche de sus cáuces, aumentando la velocidad de las corrientes.

Urgente por todo extremo este importantísimo servicio para facilitar el carenaje y la reparacion de los buques de la armada, el Gobierno de S. M. se ve en la necesidad de acudir á las Córtes en demanda de los medios indispensables para realizarlo: porque no habiendo podido ser previsto al formarse el presupuesto que rige en el actual año económico, es inevitable la concesion de un crédito extraordinario.

En 113.700 pesetas ha sido calculado el importe de las indicadas obras, suma que provisionalmente podrá ser cubierta con la deuda flotante del Tesoro.

En su consecuencia, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M. y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de presentar á las Córtes el expediente que se ha instruido, sometiendo á su deliberacion, con arreglo á lo que dispone el art. 40 de la ley de administracion y contabilidad de la Hacienda, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al actual año económico un crédito extraordinario de 113.700 pesetas con aplicacion á un capítulo adicional que se denominará «Gastos de limpia y mejora de los caños del arsenal de la Carraca.»

Art. 2.° El importe del expresado crédito extraordinario será cubierto provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Hacienda, El Marqués de Orovio.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Queda sobre la mesa el contrato celebrado entre el Gobierno y el Banco Hipotecario de España en 5 del actual.=Pasan á las secciones, para nombramiento de Comision, los siguientes proyectos de ley, presentados por el Sr. Ministro de Fomento: primero, de subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego; segundo, de concesion del ferro-carril de Linares á Almería; tercero, idem de las líneas férreas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto, y cuarto, declarando de utilidad pública el actual sistema que emplean las empresas mineras de Huelva para la calcinacion de los minerales de cobre.=El Sr. Villarias pregunta la causa de que mientras los licenciados del primer reemplazo de 1875 están cobrando sus alcances, no puedan cobrarlos los de 1871 á 1874.=Se acuerda comunicar la pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Garrido (D. Estéban) pide que conste que ayer no tomó parte en la votacion del voto particular del Sr. Perez Sanmillan, y sin embargo aparece su nombre en contra en el *Extracto*.=Se manda rectificar.=El Sr. Reina recuerda que no ha llegado al Congreso el expediente de cesion de terrenos de la antigua fortificacion de San Sebastian.=Acuerda el Congreso que se recuerde al Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Becerra retira la proposicion de ley que tiene presentada sobre instruccion primaria; pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion si se propone reproducir el proyecto de ley sobre reuniones públicas; al de la Guerra, si se ha recibido algun nuevo parte referente á los asuntos de Cuba; y por fin, si el pensamiento del Gobierno es que no se suspendan las sesiones más que los dias precisos para las fiestas con motivo del Régio enlace.=Queda retirada la proposicion sobre instruccion primaria.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=Nueva pregunta del Sr. Becerra acerca de los resultados que dan las escuelas de instruccion primaria mandadas establecer en los cuerpos del ejército.=Se acuerda comunicar esta pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Donoso ruega al Sr. Ministro de Fomento que disponga la continuacion de la carretera de Albacete á Jaen.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Labra presenta dos exposiciones, que pasan á la Comision que en su dia se nombre, de varios ciudadanos de Alcalá de Guadaira y de Viana del Bollo, pidiendo la abolicion de la esclavitud, y pregunta al Sr. Ministro de Fomento si se propone mandar continuar las obras del puerto de Cudillero, y al Sr. Ministro de Ultramar si está en ánimo de poner correctivo á las trasgresiones de la ley que prohibe la venta de esclavos africanos, que aun hoy tiene lugar en Cuba.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento á la primera pregunta.=La segunda se acuerda ponerla en conocimiento del Sr. Ministro de Estado.=El señor Gonzalez (D. Venancio) reclama el expediente relativo al establecimiento del cable submarino de Mallorca á Ibiza.=El Sr. Ministro de la Gobernacion ofrece remitirlo.=Pasan á la Comision respectiva dos

exposiciones de vecinos de Briviesca y de Lérida contra la esclavitud.=El Sr. Martin Veña hace constar que no ha solicitado licencia, como aparece en el *Extracto oficial*, y además, que se ha omitido su nombre entre los de los señores que desecharon la adicion del Sr. Vivar al ferro-carril del Noroeste.=Se acuerda rectificar ambos extremos.=El Sr. Pagés hace presente que habiendo votado en favor del voto particular del Sr. Perez Sanmillan, no consta su nombre en el *Extracto*.=Se acuerda que se rectifique.=Pasan á la Comision que en su dia se nombre, dos exposiciones, presentadas por el Sr. Portuondo, de vecinos del partido de Priego y del de Berja, contra la esclavitud, y pregunta al Sr. Ministro de Ultramar si se han recibido los datos reclamados del número de esclavos africanos que existen en Cuba.=Se acuerda comunicar la pregunta al Sr. Ministro de Ultramar.=Dáse cuenta de una proposicion de ley pidiendo se exima del pago de derechos de introduccion al material que se emplee en la conduccion de aguas potables á Santander.=Discurso del Sr. Cedrun en apoyo.=Se toma en consideracion, y pasa á las secciones.=Orden del dia: Reunion de secciones.=Se suspende la sesion á las tres y media.=Continúa á las cinco y cuarto.=El Congreso queda enterado de los objetos de que se han ocupado las secciones en su reunion de hoy.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley relativo á los ferro-carriles del Noroeste, y pasa nuevamente al Senado.=Discusion del dictámen concediendo una pension á Doña Julia y Doña Isabel Bassols.=Indicacion del Sr. Ministro de Hacienda.=No se aprueba el dictámen.=Pension á la viuda del ordenanza de telégrafos Francisco Lozano.=Verifícase para su aprobacion, votacion nominal, á peticion del Sr. Perez Sanmillan, y resulta no haber número suficiente, reservándose la votacion para otro dia.=Quedan sobre la mesa la copia del decreto de 17 de Octubre último sobre aplicacion á la isla de Cuba de la ley relativa á la represion del bandolerismo, y los datos relativos á la cuestion de subsistencias, reclamados por el Sr. Moret.=El Congreso queda enterado de haber nombrado su presidente y secretario las Comisiones sobre concesion de un ferro-carril de Linares á Almería; sobre concesion de un crédito extraordinario para mejora de las obras de los caños del arsenal de la Carraca; para construccion de un ferro-carril de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto, y para el proyecto de ley sobre exencion de derechos al material necesario para la conduccion de aguas á Santander.=Con arreglo al art. 95 del Reglamento, no hay sesion mañana por ser los dias del inmediato sucesor de la Corona.=Orden del dia para pasado mañana: los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las cinco y media.

Se abrió á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se acordó quedase sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y el contrato á que se refiere:

«Ministerio de Hacienda.—Cumpliendo con lo que este Ministerio tuvo el gusto de manifestar á V. EE. en 13 del corriente, adjunto paso á sus manos el contrato celebrado entre el mismo y el Banco Hipotecario de España en 5 de este mes, para el cumplimiento de la ley de 17 de Mayo de 1878, cuyo contrato ha devuelto el Tribunal de Cuentas del Reino. De Real órden lo digo á V. EE. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1879.=El Marqués de Orovio.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Prévia la vénia del Sr. Presidente, ocupó la tribuna el Sr. Ministro de Fomento y leyó los cuatro Reales decretos que á continuacion se expresan y los proyectos de ley á que se refieren:

«De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para que presente á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley para subvencionar los canales y pantanos de riego.

Dado en Palacio á 17 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.=Es copia.=C. Toreno.

(*Véase el proyecto en el* Apéndice primero *al* Diario *número* 61, *que es el de esta sesion.*)

De conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para que presente á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion del ferro-carril de Linares á Almería.

Dado en Palacio á 17 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.=Es copia.=C. Toreno.

(*Véase el proyecto en el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para que presente á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar las concesiones de los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

Dado en Palacio á 17 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.=Es copia.=C. Toreno.

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al de Fomento para que presente á la deliberacion de las Córtes un proyecto de ley declarando de utilidad pública el actual sistema que para la calcinacion de los minerales de cobre emplean las empresas mineras de la provincia de Huelva, y fijando los casos en que procede la expropiacion forzosa de los terrenos perjudicados por la influencia de los humos producidos por la expresada operacion.

Dado en Palacio á 14 de Noviembre de 1879.=Alfonso.=El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.=Es copia.=C. Toreno.»

(*Véase el proyecto de ley en el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Los proyectos de ley pasarán á las secciones para nombramiento de Comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villarias tiene la palabra.

El Sr. **VILLARIAS**: He pedido la palabra para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra; pero como no se halla en su puesto, ruego á la Mesa se sirva ponerla en su conocimiento.

Mientras los licenciados del primer reemplazo de 1875 están cobrando corrientemente sus alcances finales, no pueden conseguirlo los de los años de 1871, 72, 73 y 74; y como éstos son primeros en tiempo, y por consiguiente en derecho, y hay además la circunstancia de que han pasado por las penalidades de la última campaña, yo deseo saber del Sr. Ministro de la Guerra cuál es la causa de esa diferencia irritante, de ese privilegio odioso, y si está dispuesto á remediarlo.

Ya que estoy de pié, diré que pensaba hacer un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion y una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda; pero como no se hallan en el banco azul, ruego al Sr. Presidente se sirva reservarme la palabra para cuando se encuentren en su sitio.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido (D. Estéban) tiene la palabra.

El Sr. **GARRIDO** (D. Estéban): La habia pedido sobre el Acta, porque he visto en el *Extracto* de la sesion que publica la *Gaceta*, que en la votacion nominal verificada ayer respecto del voto particular del señor Perez Sanmillan figura mi nombre entre los que desecharon dicho voto; y como yo no tomé parte en la votacion, deseo que así conste, y ruego á la Mesa lo haga constar.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Constará la reclamacion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. **REINA**: La he pedido, Sr. Presidente, para indicar á la Mesa que, hace diez dias, por su conducto pedí al Sr. Ministro de Hacienda el expediente relativo á los terrenos de la antigua fortificacion de San Sebastian, que se habian cedido ó permutado con aquel Ayuntamiento. He pasado por Secretaría á ver si habia venido el expediente, y hoy aun no se tiene noticia de él. Ruego, pues, á la Mesa se sirva hacer una excitacion al Sr. Ministro de Hacienda, y si no, me valdré de los medios que el Reglamento me concede para conseguir mi objeto.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda el deseo de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: He pedido la palabra para varias cosas. En primer lugar, para retirar una proposicion que he tenido el honor de presentar en esta legislatura, como lo he hecho en otras ocho, sobre instruccion primaria; y en segundo lugar, para hacer varias preguntas.

He presentado esa proposicion en varias legislaturas, y tambien en ésta, porque me he propuesto hacerlo mientras no sea planteada la instruccion primaria obligatoria; pero he leido en los periódicos que el señor Ministro de Fomento piensa traer aquí varios proyectos de ley referentes á instruccion pública, y entre ellos algunos sobre instruccion primaria; y como creo que aquí y en todas partes debe hacerse algo que sea eficaz y conduzca á algun resultado, creo preferible retirar mi proposicion y esperar á que el Sr. Ministro de Fomento traiga esos proyectos. Al insistir tanto sobre esta materia, que algunos creen muy modesta, lo hago porque considero que es una cuestion importantísima, de la cual se forman hoy distintos conceptos, merced al influjo de la filosofía, con la cual sucede lo mismo que con la fuerza y el movimiento, que jamás quedan perdidos: la opinion se ha formado y no hay ya ningun partido que se oponga á lo que yo creo que debe plantearse. Por circunstancias especiales, la Nacion española, el pueblo español se encuentra en cierto estado de atraso respecto á otras Naciones de Europa; y para ver á España salir de este estado, para que la Pátria sea grande, hay que atender mucho á la instruccion física, moral é intelectual; y como de todo esto he de tener ocasion de ocuparme cuando se discutan los proyectos á que antes me he referido, retiro mi proposicion. Para entonces me reservo llevar á la ley, en la parte que me sea dable, mis opiniones sobre la educacion primaria, que así se roza con el interés de la Pátria, que así se roza con los intereses materiales y morales, como con la formacion de los ejércitos, que es un problema de tal importancia y trascendencia, que en todas las épocas, y especialmente en ésta, ha preocupado la atencion pública, y creo, segun mi leal saber y entender, que no se pueden formar ejércitos, tales como hoy se necesitan, sino sobre la base de la instruccion primaria.

Ahora he de permitirme dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion. En la legislatura anterior se presentó un proyecto de ley sobre reuniones públicas, acerca del cual se dió dictámen en 7 de Marzo de 1878. La pregunta se reduce á lo siguiente: ¿está dispuesto el Sr. Ministro de la Gobernacion á reproducir este proyecto de ley, ú otro que tenga S. S. por conveniente?

La razon de mi pregunta es, que si S. S. no presenta ese proyecto, pienso yo hacer uso del derecho que el Reglamento me concede, para presentar una proposicion de ley sobre ese asunto; pero creo que ha de dar más resultados y ha de ser más eficaz un proyecto presentado por el Gobierno, que una proposicion presentada por un indivíduo de la minoría.

Otra pregunta he de dirigir á cualquiera de los Sres. Ministros, y es la siguiente: ¿se ha recibido algun parte más, despues del que conocemos, referente á los asuntos de Cuba, que tenga tal importancia que el Congreso deba conocerlo? En este punto he de manifestar mi satisfaccion por el parte que, segun he leido en los periódicos, ha dirigido la dignísima autoridad de Cuba, en el que hace constar que la prensa de todas las opiniones y de todos los partidos se ha manifestado completamente unánime en prestar su apoyo para el sostenimiento del órden y la integridad de la Pátria,

condenando las insurrecciones de los últimos dias. La satisfaccion que me ha producido ese parte ha sido tanto mayor, cuanto que tengo formada una elevada idea de aquel dignísimo general, á quien no tengo el gusto de conocer; tengo una alta idea de sus cualidades como militar, como autoridad, como hombre de instruccion y como caballero, y estoy seguro de que por nada ni por nadie diria una cosa que no fuera completamente exacta. Este elogio del dignísimo general Blanco tiene tanta mayor importancia, cuanto que es perfectamente imparcial; no forma en las filas políticas en que yo formo; no he tenido el gusto de conocerle; pero he tratado de seguirle, como á todos los generales, en todos sus movimientos, y de esa observacion he deducido lo que acabo de aseverar, y de ello me complazco, porque entiendo que los generales del ejército español no son generales de ese Gobierno, ni de esa mayoría, ni de esta minoría, ni de nadie, más que de la Pátria.

Ahora voy á hacer otra pregunta al Gobierno. He oido decir que el Gobierno no piensa suspender las sesiones de las Córtes más que los dias puramente indispensables para dar lugar á los festejos de las bodas Reales, y en tal caso será siempre, segun mis noticias, y como debe ser, con acuerdo del Congreso. Me doy la enhorabuena por esto; parecíame muy raro que se suspendieran las sesiones estando pendientes las cuestiones de Cuba, que tanto interesan á aquella Antilla, como á España. Así es, y concluyo, que por lo que toca á mis amigos y á la persona que en este momento tiene el honor de hablar, debo decir que estamos resueltos á cumplir con lo que de nosotros exige el patriotismo más acendrado, pero dispuestos á la vez á hacer cuanto de nosotros dependa para que se lleven á cabo las reformas que la justicia y la conveniencia de la Pátria exigen, sin que sirva de disculpa para que esas reformas dejen de realizarse, el que algunos mal avenidos con el órden establecido, ó movidos por razones de otro órden, ó llevados por pasiones acertadas ó no acertadas, exageradas ó no exageradas, traten de impedir que nosotros cumplamos con lo que de nosotros exige la Pátria, y que las Córtes actuales llenen la mision que les está encomendada.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Queda retirada la proposicion del Sr. Becerra relativa á instruccion primaria.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): He de contestar á la pregunta del Sr. Becerra relativa al proyecto de ley sobre reuniones públicas, que con efecto el Gobierno se propone presentarle á las Córtes en esta legislatura, por ser uno de los más importantes que exige el desarrollo de un artículo constitucional. Habiendo estudiado el Gobierno este proyecto, le presentará á las Córtes con algunas ligeras modificaciones respecto del presentado anteriormente.

En cuanto á la pregunta que ha hecho S. S., relativa á las noticias sobre la insurreccion de Cuba, puedo decir á S. S. que ningun otro parte se ha recibido, ó al ménos del que tengan noticia los Ministros que ahora ocupan este banco, ni en la noche de ayer, ni en la mañana de hoy; y esté seguro S. S. que tan luego como se reciban, se hará respecto de ellos lo que se ha hecho en el dia de ayer, que es, ponerlos en conocimiento del público, para que todo el mundo pueda saber perfectamente, lo mismo que el Gobierno, todo lo que á la insurreccion se refiere.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BECERRA**: Simplemente para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion, y desearia que se contestara á otra pregunta que he hecho, relativa á la cuestion de las reformas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): No he contestado á la pregunta de S. S., porque me habia parecido que se habia limitado á exponer sus propios pensamientos y los de sus amigos sobre esta materia, toda vez que el Gobierno habia hablado de una manera explícita y terminante, como S. S. ha reconocido. El Gobierno ya ha dicho, y repite, que no se propone suspender las Córtes, y éstas no suspenderán sus sesiones sino durante los dias necesarios y convenientes para que tengan lugar los festejos con que se han de celebrar las bodas Reales, y esto por acuerdo de la Cámara. Los proyectos presentados y los que se presenten llevarán el curso natural que el Reglamento les señala, y el Gobierno desea la mayor actividad por parte de las Comisiones para estudiar estos asuntos, y la mayor atencion del Parlamento para discutirlos.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BECERRA**: Para reiterar las gracias al señor Ministro de la Gobernacion; y si el Sr. Presidente me permitiera hacer ahora una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, me ahorraria volverle á molestar luego.

Se reduce á lo siguiente.

He debido á la amabilidad del dignísimo señor general Ceballos, cuando tuve el honor de pertenecer al otro Cuerpo Colegislador, que dirigiera una circular á todos los comandantes de cuerpo ó jefes de unidad táctica, á fin, no solo de que se estableciesen escuelas de instruccion primaria donde los soldados pudieran aprender á leer y á escribir, sino de que periódica y mensualmente se diera parte al Ministerio de la Guerra sobre los adelantos que hacian los soldados y sobre los que iban aprendiendo á leer y escribir. Mi pregunta, pues, se reduce ahora á saber si con efecto siguen remitiéndose esos partes, de los cuales indudablemente han de deducirse los resultados que se han obtenido ya. Entiendo yo que esto es de lo más alta importancia, pues así podrán volver los soldados á su casa sabiendo algo más de lo que sabian al salir de ella.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Donoso tiene la palabra.

El Sr. **DONOSO**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta, ó mejor dicho, un ruego al Sr. Ministro de Fomento.

Hace más de catorce años que se inauguraron las obras de la importante carretera de Albacete á Jaen, que debia poner en comunicacion las provincias andaluzas

con los reinos de Valencia y Múrcia. Se comenzaron las obras por ambos extremos de la carretera, pero el centro quedó sin hacer, y precisamente corresponde á una zona donde hay infinidad de pueblos que están por eso todavía incomunicados.

Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que mire con atencion este asunto y vea la manera de salir de este estado aflictivo, porque aquellas gentes carecen de medios de subsistencia.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Tendré el mayor gusto en examinar el asunto á que se refiere la pregunta del Sr. Donoso, y en cuanto esté dentro de los medios de que yo puedo disponer, procuraré atender lo antes posible á lo que S. S. ha manifestado.

El Sr. **DONOSO**: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por su contestacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: La he pedido, en primer lugar, para presentar al Congreso dos exposiciones, suscritas por numerosos ciudadanos vecinos de Alcalá de Guadaira y de Viana del Bollo, reclamando la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud en Cuba; y despues, para dirigir dos preguntas al Gobierno, la primera de las cuales se refiere al Sr. Ministro de Fomento.

Existe en la provincia de Astúrias un pueblo por todo extremo notable, así por lo pintoresco de su posicion, cuanto por lo industrioso de sus habitantes y por los favores que la naturaleza le ha prodigado; un pueblo que viene á ser, aunque pequeño, un verdadero puerto de refugio en aquellos agitados mares: es el pueblo de Cudillero. Hace muchos años, en tiempo de Cárlos III, se construyó un muelle que fué la salvacion de todos los vecinos de aquel pueblo y de los inmediatos; pero han adelantado los tiempos, se resolvió hace ya mucho la construccion de un nuevo muelle, y se hizo en condiciones especiales, utilizándose los materiales del muelle antiguo. Han venido dos subastas, las cuales despues han producido la terminacion de los contratos, sin que ni el puerto ni el muelle se construyan, y ahora se encuentra ese pueblo, hace dos años, en la más deplorable situacion, puesto que ya no tiene ni el muelle antiguo ni el nuevo, y se da el caso de que siendo bravía aquella costa, y dedicándose á la pesca la mayor parte de sus habitantes, tienen que luchar en el invierno con dificultades y peligros al punto de que cuando regresan á sus casas, no solo tienen que descansar de las fatigas de una pequeña navegacion, como sucede en estos casos, sino que necesitan, con los propios brazos y metiéndose en el agua hasta la cintura, sacar los pescados y todo lo que es objeto de su tráfico. Y aquí viene la excitacion al Sr. Ministro de Fomento. ¿Piensa S. S., y se lo ruego encarecidamente, porque al fin y al cabo es S. S. asturiano y tiene respecto de aquella provincia tanto interés como yo, piensa S. S. activar las cosas de modo que se haga próximamente una nueva subasta y pueda realizarse este deseo de que exista en Cudillero un muelle, toda vez que el antiguo ha concluido y el nuevo se ha entorpecido?

La otra pregunta la voy á dirigir al Sr. Ministro de Ultramar; y aun cuando no se halla presente, la Mesa tendrá la bondad seguramente de participárselo. Sabe todo el mundo que en el año 17 se verificó un tratado con Inglaterra, en cuya virtud quedó prohibida la importacion de negros de la costa de Africa en nuestras Antillas, á partir de 1820. Inglaterra, para esto, dió 40 millones de reales; de manera que el tratado fué completamente perfecto. De aquí resulta clara y lógicamente que todo negro africano que exista en Cuba de ménos de 60 años, está plagiado, es un negro de contrabando. De otra parte, saben los Sres. Diputados que la ley preparatoria de 1870 tiene un artículo 4.° que establece claramente que todo negro mayor de 60 años es libre; por manera que, todo africano que exista en Cuba es libre, si tiene ménos de 60 años, por el tratado de 1817, y si tiene más, por la ley del 70.

En Cuba, á pesar de esto, y con el respeto que se tiene allí á todas las leyes, y sobre todo á las leyes de abolicion de la esclavitud, en Cuba se ha prescindido de esto totalmente. Por los años de 70, 71 y 72 han salido numerosas publicaciones y anuncios en todos los periódicos, de venta de esclavos africanos, ó como se les llama en Cuba, de nacion. Hubo algunas reclamaciones, algunas de las cuales tuve yo el honor de hacer, y esto dió cierta prudencia á los periódicos de la Habana, aunque no ha sido bastante para detener á los periódicos de provincias, que continúan todavía anunciando negros de nacion africana, y que por tanto, están dentro de la ley para ser declarados libres. Pero ha llegado el escándalo al caso siguiente. En la *Gaceta de la Habana* de 13 de Setiembre de 79 se lee lo siguiente, que el Congreso va á oir, y que voy á entregar á los señores taquígrafos para que se sirvan insertarlo en el *Diario de Sesiones* y en el *Extracto*:

«Don Antonio P. Gomez, juez de paz del distrito de Monserrato y juez de primera instancia accidental del mismo distrito, por ausencia del propietario.

Por el presente se hace saber al público que á consecuencia de las diligencias promovidas por el licenciado D. José Antonio Batlle y Leon, como tutor de los impúberes Doña Juana y Doña Clotilde Arias y Gonzalez, está señalado, el dia 19 del corriente, á las ocho de su mañana, para que en las puertas de este Juzgado, sito en la calzada de la Reina, núm. 48, tenga efecto el remate de los esclavos Pascual, criollo, como de 28 años, sano; Lorenzo, pardo criollo, como de 28 años, y Pedro, CONGO, de 28 años de edad, valorados los dos primeros en quinientos pesos cada uno, y el *último* en *seiscientos* pesos.

Los que quieran hacer proposiciones, ocurran en dicho dia al Juzgado, donde se les pondrá de manifiesto la certificacion en que consta que dichos esclavos están inscritos en los padrones de 1877 y 1871: advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el precio íntegro de la tasacion.»

Por manera que se da hoy el escándalo de que por la autoridad judicial se saquen á remate negros que son absolutamente libres, y respecto de cuya esclavitud se ha cometido un delito consignado y establecido en el Código. Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Ultramar: ¿piensa S. S. poner un correctivo enérgico á estas trasgresiones de la ley?

Y ahora, para terminar, una recomendacion al Congreso. Con este dato, con el que cité el otro dia, y con los que continuaré trayendo, comprenderán los señores Diputados cómo con relacion á la esclavitud en Cuba

no hay más que un remedio: la abolicion inmediata y simultánea.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Me levanto á contestar al Sr. Labra relativamente á la cuestion del puerto de Cudillero. Ese puerto se encontraba en muy mal estado, y no recuerdo bien si en el año 76 ó 77 saqué yo á subasta las obras de reparacion y mejora. El contratista no cumplió con su compromiso, y hubo necesidad de declarar la caducidad de la contrata; y si no se han vuelto á subastar de nuevo aquellas obras, ha sido por las operaciones necesarias de liquidacion que han tenido que hacerse antes de volver á anunciar la nueva subasta.

Esto entiendo yo que lo deben saber en Cudillero, porque el celoso Diputado por aquel distrito, y algun otro Sr. Diputado por Astúrias, vienen interesándose en este asunto y están perfectamente al corriente de todo él, como saben tambien que en un plazo muy breve serán de nuevo subastadas estas obras, á fin de cubrir la necesidad que tienen aquellos pescadores de ver realizadas unas obras que son totalmente indispensables para que puedan ejercer su industria.

Es cuanto por el momento tengo que decir al señor Labra.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Las exposiciones pasarán á la Comision correspondiente, y la pregunta se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **LABRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LABRA**: Simplemente para dar gracias al Sr. Ministro de Fomento y para decirle que siendo tantos los interesados en este asunto, y tan buenos los deseos de S. S., espero que las obras habrán de terminarse pronto.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ** (D. Venancio): Para hacer una súplica al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Ayer ha traido el Sr. Ministro de Hacienda un proyecto convalidando un crédito extraordinario concedido el año anterior para el cable de Mallorca á Ibiza, y hoy se nombrará la Comision. Por si la Comision no creyera necesario el antecedente que voy á decir, me levanto á reclamarlo al Sr. Ministro.

Yo creo indispensable para poder discutir ese proyecto, que venga el expediente seguido en la Direccion, y suplico á S. S. que, si en ello no hay graves entorpecimientos para el servicio, se sirva dar las órdenes para su remision.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Yo entiendo que no habrá graves entorpecimientos en traer el expediente por los dias necesarios para examinarle, y desde luego tendré mucho gusto en acceder á la indicacion del Sr. Gonzalez.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: La he pedido para tener el honor de presentar al Congreso dos exposiciones, una de Briviesca y otra de Lérida, con multitud de firmas, pidiendo la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasarán á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martin Veña.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: En el *Extracto oficial* de la *Gaceta* de hoy, referente á la sesion del Congreso de ayer, se comete una inexactitud y una omision respecto al Diputado que tiene la honra de dirigirse á la Cámara. La inexactitud consiste en suponer que se me han concedido tres meses de licencia, cuando yo no he solicitado ninguno. La omision es que en la primera votacion sobre el artículo adicional referente al ferrocarril del Noroeste no aparece mi nombre, habiendo votado en contra de la adicion del Sr. Vivar, y deseo que conste en el *Diario*.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): En el Acta de la sesion consta que quien pidió licencia y á quien se le concedió fué el Sr. Lugo Viñas: es un error de impresion del *Extracto*.

En cuanto á la votacion, constará lo que S. S. desea.

El Sr. **MARTIN VEÑA**: Yo no he visto más que el *Extracto* de la *Gaceta*, y en él está esa inexactitud.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pagés.

El Sr. **PAGÉS**: En la segunda votacion nominal que ayer se verificó, voté que se tomara en consideracion el voto particular del Sr. Perez Sanmillan, y en el *Extracto oficial* he visto que no constaba mi nombre. Deseo, pues, que conste esta manifestacion en el *Extracto* de la sesion de hoy.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Constará en el *Diario* la rectificacion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Portuondo tiene la palabra.

El Sr. **PORTUONDO**: Tengo el honor de presentar al Congreso dos exposiciones, una del partido de Priego, provincia de Cuenca, y otra del partido de Berja, provincia de Almería, en que se solicita que sea declarada la abolicion inmediata y simultánea de la esclavitud.

Y á la vez ruego á la Mesa se sirva trasmitir al señor Ministro de Ultramar mi deseo de que conteste, si ha recibido á su vez contestacion de la Habana á la pregunta que formulé aquí en la legislatura anterior, referente á los datos que los registros de censo arrojan acerca del número de esclavos africanos que hay en la isla de Cuba, para poder apreciar ese número en comparacion de los que son nacidos en las Antillas.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Las exposiciones pasarán á la Comision correspondiente, y se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la pregunta del Sr. Portuondo.

Leida la proposicion de ley, del Sr. Cedrun, eximiendo del pago de derechos de introduccion el material destinado á las obras de conduccion de aguas potables á Santander (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 29, *sesion del* 5 *de Julio próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cedrun tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **CEDRUN**: En una de las anteriores Córtes tuve el honor de defender una proposicion enteramente igual á la que acaba de leerse. Aquella proposicion, siguiendo los trámites del Reglamento, pasó á las secciones despues de haber sido tomada en consideracion por el Congreso y aceptada tambien por el entonces, como ahora, Ministro de Hacienda, Sr. Marqués de Orovio. La Comision dió dictámen favorable á mi proposicion de ley, y ese dictámen, que estuvo enteramente conforme con lo que yo pedia en mi proposicion, llegó á estar sobre la mesa, y no se discutió porque se suspendieron aquellas sesiones y se cerraron más tarde las Córtes. Las circunstancias de la poblacion de Santander, á la cual se trata de llevar las aguas potables que necesita, no han variado absolutamente en nada, de tal suerte que hoy no se pueden gastar allí más que 4 ó 5 litros de agua potable, y no de buena calidad, por cada habitante. Las obras de que se trata costarán la suma enorme de 15 millones de reales, y se pide al Congreso que por medio de una ley exima del pago de derechos de aduanas el material que se necesita para esas obras.

Ruego, pues, á la Cámara, fundándome en las mismas razones que ya tuve el honor de apuntar, que tome en consideracion la proposicion que acaba de leerse.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): La proposicion de ley pasará á las secciones para nombramiento de Comision.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Reunion de secciones.

Se suspende la sesion para que el Congreso pueda reunirse en secciones.»

Eran las tres y media.

A las cinco y cuarto dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la sesion.»

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de que las secciones en su reunion de hoy habian hecho los siguientes nombramientos de Comision:

Para la comunicacion del Sr. Ayneto participando su nombramiento de fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sres. Sanz.
Perez Sanmillan.
Vicuña.
Muñiz.
Mendo.
Armiñan.
Créstar.

Idem mista para el proyecto de ley sobre construccion de los ferro-carriles del Noroeste.

Sres. Marqués de Pidal.
Gasset y Artime.
Romero Ortiz.
Longoria.
Fernandez Villaverde.
Elduayen.
Alvarez Bugallal.

Idem para el proyecto de ley declarando permanente el crédito extraordinario concedido para el restablecimiento del cable submarino entre las islas de Mallorca é Ibiza.

Sres. Conde de Canillas.
Martin Lunas.
Duque de Almenara.
Cruzada Villaamil.
Donoso.
Echalecu.
Créstar.

Idem sobre el proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario para obras de mejora en los caños del arsenal de la Carraca.

Sres. Vivar.
Nava y Caveda.
Vicuña.
Gutierrez Agüera.
Garrido Estrada.
Marqués de Retortillo.
Salcedo.

Idem sobre el proyecto de ley concediendo un ferro-carril de Linares á Almería.

Sres. Toro.
Huelin.
Abril.
Jimenez Cano.
Zambrana.
García Lopez.
Rico.

Idem sobre el proyecto de ley concediendo las líneas férreas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

Sres. Gállego.
Ibañez.
Lopez Guijarro.
Martinez (D. Cándido).
Castañon.
Santa Cruz.
Reig.

Idem para la proposicion de ley declarando libre de derechos el material necesario para la conduccion de aguas á Santander.

Sres. Posada Herrera.
Marqués de la Viesca.
Abarca.

Sres. Sedó.
Setien.
Cedrun.
Marqués de Donadío.

Idem sobre el proyecto de ley relativo á subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

Sres. Garrido (D. Estéban).
Perez Sanmillan.
Serrano Alcázar.
Sedó.
Martin de Oliva.
Luque.
Conde y Luque.

Idem sobre el proyecto de ley declarando de utilidad pública el actual sistema que emplean las empresas mineras de la provincia de Huelva para la calcinacion de los minerales de cobre.

Sres. Tenorio.
Bosch (D. Alberto).
Silvela (D. Luis).
Cruzada Villaamil.
Hernandez y Lopez.
Conde de Villanueva de Perales.
Conde de Sallent.

Las secciones autorizaron la lectura de las siguientes proposiciones de ley:

Del Sr. Ruiz de Velasco, reduciendo el descuento sobre los haberes de los empleados. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Del Sr. Oñate (D. José), sobre concesion de la línea férrea de Madrid á Medina del Campo por Segovia. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Del Sr. Pagés, sobre modificacion del trazado del ferro-carril de Caldas de Malabella á San Miguel de Fluviá. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Del Sr. Moreno Nieto, sobre construccion del ferro-carril de Puertollano á Córdoba. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Del Sr. Estéban Collantes, sobre construccion de un ferro-carril de Cartagena á San Giner. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Del Sr. Ruiz de Velasco, rebajando el franqueo de la correspondencia. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Del Sr. Moret, declarando libre del pago de derechos arancelarios la introduccion de cereales. (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Del Sr. Perez Sanmillan, suspendiendo la amortizacion de renta perpétua. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Del mismo, fijando las pensiones que deberán disfrutar las viudas y huérfanos de los Ministros de la Corona y de los que lleguen ó hayan llegado á los primeros puestos del Estado. (*Véase el* Apéndice décimotercero *á este* Diario.)

Del Sr. Posada Herrera, sobre pension á Doña María de los Dolores Pinedo, viuda de D. Fermin Gonzalo Moron. (*Véase el* Apéndice décimocuarto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á proceder á la aprobacion definitiva de un proyecto de ley.»

Se leyó, revisado por la Comision de correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, de Ponferrada á la Coruña, de Leon á Gijon y de Oviedo á Trubia. (*Véase el* Apéndice décimoquinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Gracias ó pensiones concediendo una á las hijas del difunto mariscal de campo D. Luis Bassols.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario núm. 33, *sesion del* 10 *de Julio próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Tengo que declarar lo que dije ayer: en el estado en que se encuentra el Tesoro, me parece que cuando no pagamos íntegramente las pensiones ya concedidas, no estamos en el caso de votar otras nuevas.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, dióse segunda lectura del dictámen, y hecha la pregunta de si se aprobaba, viendo el señor Secretario que los Sres. Diputados permanecian sentados, declaró no aprobarse.

El Sr. **SANZ**: Deseo que conste mi voto en pró del dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): No ha sido nominal la votacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la Comision de Gracias ó pensiones concediendo una á la viuda del ordenanza de telégrafos Francisco Lozano.»

Leido el referido dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 33, *sesion del* 10 *de Julio próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, dióse segunda lectura del dictámen, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por el Sr. Perez Sanmillan y otros Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó no haber número suficiente para tomar acuerdo, y en su vista dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Se repetirá la votacion otro dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Mañana, por ser los dias del inmediato sucesor de la Corona, no habrá sesion, segun el art. 95 del Reglamento.

---

sion de un ferro-carril de Linares á Almería, al señor Toro y Moya y al Sr. Abril.

La que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la concesion de un crédito extraordinario para mejorar las obras de los caños del arsenal de la Carraca, al Sr. Nava Caveda y al Sr. Garrido Estrada.

La que ha de emitir su opinion referente al proyecto de ley sobre construccion de un ferro-carril de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto, al Sr. Santa Cruz y al Sr. Martinez (D. Cándido).

La que entiende en el proyecto de ley sobre exencion de derechos de introduccion del material destinado á las obras de conduccion de aguas potables á Santender, al Sr. Posada Herrera y al Sr. Marqués de Donadío.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados la siguiente comunicacion y los datos á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excmos. Sres.: En vista de la atenta comunicacion de V. EE., fecha 14 del actual, en la que manifiestan el deseo significado por D. Segismundo Moret y Prendergast de conocer los datos relativos á la cuestion de subsistencias, que han facilitado á este Ministerio los gobernadores civiles, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se remitan á V. EE., como de su Real órden lo verifico, los referidos datos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1879.=Francisco Silvela.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la comunicacion siguiente y el Real decreto á que se refiere:

«MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 de la Constitucion y de lo prevenido en el Real decreto de 17 de Octubre último, tengo la honra de pasar á manos de V. EE., de órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), copia del expresado Real decreto aplicando á la isla de Cuba la ley de 8 de Enero de 1877 sobre represion del bandolerismo, con las modificaciones que las condiciones especiales de aquella Antilla aconsejan. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1879.=Salvador de Albacete.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Mañana, por ser los dias del inmediato sucesor de la Corona, no habrá sesion, segun el art. 95 del Reglamento.

Orden del dia para pasado mañana: los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las cinco y media.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, sobre subvencion á las empresas de canales y pantanos de riego.

A LAS CORTES.

La lentitud con que se han desarrollado las concesiones otorgadas á empresas y particulares para la construccion de los canales y pantanos de riego, ha llamado hace tiempo la atencion del Gobierno, que ha venido por lo mismo estudiando las causas que á ello han podido contribuir, así como los medios de evitarlas, para dar vida al elemento más importante de la riqueza del país, cual es el de fertilizar grandes extensiones de terreno y sacar comarcas enteras del estado de abandono en que hoy se encuentran, consiguiendo además dar ocupacion, asegurar la subsistencia y evitar la emigracion de numerosas familias.

La ley de 20 de Febrero de 1870, concediendo á las empresas de canales y pantanos de riego la subvencion de 150 pesetas por hectárea regada, y un plazo de nueve años para la ejecucion de las obras, se dictó sin duda alguna con el propósito de que pudieran dedicarse los capitales á este género de industria, pero, por muy sensible que sea decirlo, ni una sola de las concesiones otorgadas con arreglo á dicha ley se ha llevado á cabo, habiendo caducado, por el contrario, algunas de ellas por faltar al cumplimiento de sus condiciones.

Cierto es que las circunstancias que desde aquella época ha atravesado el país no han sido las más favorables para el desarrollo de las obras públicas ni para dar confianza y seguridad á los capitales que á ellas se destinasen; pero tampoco lo es ménos que en el indicado período se han realizado trabajos importantes, reorganizándose otros que se hallaban suspendidos, mientras que los canales continúan en el mismo estado de paralizacion, pues la mayoría de las empresas no han hecho más que inaugurar las obras para cumplir el precepto legal, solicitando despues repetidas prórogas á fin de evitar la caducidad, creyendo entre tanto hallar recursos para realizar sus obras, ó compañías á quienes trasferir la concesion con algun beneficio.

Otra circunstancia importante que ha alejado sin duda alguna los capitales de esta clase de empresas, á pesar de haberse ofrecido á respetables casas extranjeras, ha sido la manera como están formulados los proyectos, pues no se ha tenido en cuenta en muchos de ellos el escaso caudal de agua que conducen nuestros rios en ciertas épocas del año, así como tampoco la verdadera zona ó extension regable; y exagerando ambas cantidades con objeto de que la subvencion aparezca de importancia, se ha llegado á suponer que podrian regarse, aun en las cuencas de los cinco rios principales de la Península, hasta 450.000 hectáreas, con un volúmen de agua que no existe; así es que si las obras proyectadas se llegasen á realizar, sus resultados serian muy dudosos.

La nueva ley de aguas de 13 de Junio último evita en parte el temor de los concesionarios de que puedan ser infructuosas las sumas invertidas en los canales de riego, pues haciendo más eficaz el beneficio que se ha de obtener, asegura el pago del cánon que se establezca en los terrenos cuyos dueños lo rehusen. Pero no bastan, sin embargo, estas disposiciones para que empresas tan importantes, y de las que tanto espera el país, puedan llevar á cabo sus obras sin un auxilio directo é inmediato del Estado; por esto, el Gobierno, deseoso de ver realizados los canales y pantanos en el menor tiempo posible, tiene ya consignado

este pensamiento en varios documentos, habiéndose ocupado tambien de tan importante asunto la Comision mista de Senadores y Diputados, con arreglo al artículo 41 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1878.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para dar una subvencion directa á las empresas de canales y pantanos de riego que, teniendo subsistentes las concesiones, y habiéndose otorgado éstas con arreglo á la ley de 20 de Febrero de 1870, quieran acogerse á lo prevenido en la nueva legislacion de aguas de 13 de Junio último, excepto en que sean objeto de pública subasta.

Art. 2.° La subvencion consistirá en la tercera parte del presupuesto de las obras, comprendiendo el de las acequias principales y secundarias, para la buena distribucion de los riegos.

Art. 3.° La cantidad que resulte para la subvencion se abonará en diez plazos anuales é iguales, en virtud de las certificaciones que por obras ejecutadas, expropiaciones y materiales acopiados expidan los ingenieros encargados de la inspeccion y vigilancia, aunque exceda su importe á la anualidad de subvencion; pero en el caso de que no llegare, solo se abonará la tercera parte de dichas certificaciones.

Art. 4.° La declaracion al derecho á la subvencion que han de recibir las empresas comprendidas en el artículo 1.° se hará por el Consejo de Ministros, á propuesta del de Fomento y prévia la instruccion de expediente, oyendo en primer lugar á la Junta consultiva de caminos, canales y puertos en lo que se refiera al plazo de ejecucion de las obras, al presupuesto, al caudal de aguas disponible y al número de hectáreas regables, y despues al Consejo de Estado. Estas concesiones se harán por Reales decretos, publicándose en la *Gaceta*.

Art. 5.° El Gobierno dará cuenta á las Córtes todos los años del importe detallado de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior y que se hubieren abonado en virtud de lo dispuesto en la presente ley.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Fomento, C. El Conde de Toreno.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, facultando al Gobierno para otorgar la concesion del ferro-carril de Linares á Almería.

A LAS CORTES.

Almería es una de las pocas capitales de provincia que no se halla enlazada por medio de línea de ferro-carril al resto de la Península, y la única provincia cuyo territorio no se halla cruzado tampoco por camino de hierro alguno que proporcione fácil y económica salida á la variada riqueza que su suelo produce.

Declarado como de servicio general el ferro-carril que partiendo de Linares, estacion de la línea de Manzanares á Córdoba, termine en Almería; aprobado ya el proyecto facultativo para la construccion de las obras, y determinada en la ley de 2 de Julio de 1870 la subvencion con que ha de ser auxiliada, el Ministro que suscribe juzga que ha llegado el caso de conceder esta importante línea, que por sus condiciones especiales está llamada á satisfacer una verdadera y apremiante necesidad desde hace tiempo sentida por los habitantes y productores de la rica comarca que el ferro-carril ha de recorrer.

Fundado en lo que precede, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y competentemente autorizado por S. M., tiene el honor de presentar á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de la línea de Linares á Almería.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de ocho años contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Las tarifas aprobadas para esta línea por Real órden fecha 2 de Agosto de 1875 se reducirán en un 10 por 100, y estas tarifas así reducidas serán las que como máximun podrá aplicar y percibir la empresa concesionaria.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de este ferro-carril entregando á la empresa concesionaria 18.503.100 pesetas en metálico, sin reduccion alguna, distribuidas en diez y seis anualidades consecutivas é iguales de 1.156.444 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 1.156.444 pesetas que representa cada anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 18.503.100 pesetas, consignado en el art. 4.°, sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el artículo 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Fomento, C. El Conde de Toreno.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, facultando al Gobierno para otorgar las concesiones de los ferro-carriles de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

A LAS CORTES.

La ley general de ferro-carriles hoy vigente declara como de servicio general las dos líneas de Teruel á Sagunto y de Calatayud á Teruel.

Estas dos líneas, cuyo conjunto forma una gran trasversal que cruzando la provincia de Teruel ha de poner en comunicacion los dos ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y de Valencia á Tarragona, está llamada á ejercer una decisiva y provechosa influencia en la prosperidad de una gran parte de la rica comarca de Aragon.

Los proyectos facultativos para la ejecucion de las obras se hallan aprobados, y es llegado, por tanto, el caso de acometer la ejecucion de tan importantes líneas.

Fundado en lo que precede, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros y competentemente autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, unidas ó separadas, las concesiones de las líneas de Calatayud á Teruel y de Teruel á Sagunto.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de ocho años, contados desde la fecha ó fechas en que sean adjudicadas la concesion ó concesiones.

La duracion de éstas será de noventa y nueve años, contados desde las mismas fechas.

Art. 3.° Las tarifas aprobadas para cada una de estas líneas por Reales órdenes de 14 de Febrero de 1871 y 7 de Agosto de 1878 se reducirán en un 10 por 100, y estas tarifas así reducidas serán las que como máximun podrán aplicar y percibir las respectivas empresas concesionarias.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de estos ferro-carriles entregando á la empresa ó empresas concesionarias 4.570.345 pesetas por la línea de Calatayud á Teruel, y 6.239.512 pesetas por la de Teruel á Sagunto, ambas sumas en metálico y sin reduccion alguna, distribuidas en diez y seis anualidades consecutivas é iguales, de 285.646 pesetas y 56 céntimos cada una para la primera línea citada, y de 389.969 pesetas y 50 céntimos para la segunda. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa ó empresas concesionarias la cuarta parte del importe de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 285.646 pesetas 56 céntimos para la línea de Calatayud á Teruel, y de las 389.969 pesetas 50 céntimos para la de Teruel á Sagunto, que respectivamente represent in cada anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de estos ferro-carriles concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario in-

troducir del extranjero para construir las líneas y para explotarlas durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° Los auxilios de 4.570.345 pesetas y 6.239.512 pesetas, consignados en el art. 4.°, sufrirán la reduccion proporcional que corresponda, si ocurriese el caso previsto en el art. 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Madrid 17 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Fomento, C. El Conde de Toreno.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, declarando de utilidad pública el actual sistema de calcinacion de los minerales de cobre en la provincia de Huelva.

A LAS CÓRTES.

El contrato de venta de las minas de Riotinto, verificado en virtud de la ley de 25 de Junio de 1870, demuestra de un modo irrecusable la importancia de los criaderos cupríferos de la provincia de Huelva, y seria suficiente por sí solo para probar el alcance de la riqueza que bajo tal concepto entraña aquella provincia.

Para que dicha riqueza no resulte estéril, es de todo punto indispensable no coartar en lo más mínimo los medios hasta hoy conocidos y empleados por las empresas para calcinar el mineral, y hacer posible y fácil su salida á los diferentes centros de consumo, porque un proceder distinto vendria á lastimar los intereses de los industriales que allí emplean su capital, y sobre todo los de la empresa de Riotinto, creados al amparo del contrato que celebró con el Estado.

No por esto pueden desconocerse los perjuicios que la calcinacion al aire libre de los minerales origina á las industrias agrícola, forestal y pecuaria, ni seria justo desatender los derechos del propietario, que por dicha causa ve desaparecer una parte de su riqueza y mermar considerablemente sus productos por efecto de la accion de los humos que el beneficio del mineral ocasiona.

Tan encontrados intereses dieron lugar á numerosas reclamaciones, encaminadas unas á conseguir que se prohibiese á las empresas beneficiar el mineral en la forma en que lo hacian, ó que se limitase al ménos la cantidad de toneladas que entregaban al beneficio, y dirigidas otras á sostener el derecho de aquellas para realizar su objeto social de la manera que tuvieran por conveniente.

La Comision facultativa, compuesta de ingenieros de minas, montes y agrónomos, enviada á la provincia para estudiar sobre el terreno la cuestion y proponer soluciones que conciliasen toda clase de intereses, ha venido á evidenciar la gran trascendencia de este importante problema, el carácter de gravedad que reviste, y la ineficacia de la legislacion actual para resolverlo; opinion reforzada con el dictámen que acerca del particular han emitido las secciones reunidas de Fomento y Hacienda del Consejo de Estado.

Fundado en estas consideraciones y en la necesidad de facilitar al Gobierno los medios necesarios para poner término en su dia á las cuestiones que han surgido, sin que sufran menoscabo los intereses de los industriales, cuyo capital ha favorecido el crecimiento de la riqueza y el aumento de la poblacion, ni los de los terratenientes ó propietarios que, dignos de respeto, no deben sin embargo ser obstáculo para el desenvolvimiento de intereses de tanta importancia, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y competentemente autorizado por S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara de utilidad pública el sistema que actualmente emplean las empresas mineras de la provincia de Huelva para beneficiar los minerales de cobre.

Art. 2.° Como consecuencia de la anterior declara-

cion, se procederá á la expropiacion forzosa de las fincas comprendidas y que en lo sucesivo comprendan las zonas primera y segunda de las cuatro que ha fijado la Comision facultativa nombrada en 17 de Abril de 1877 para el estudio de los perjuicios que causa á la agricultura y á la ganadería el método actual de calcinacion de los expresados minerales al aire libre empleados por los establecimientos mineros de *Tharsis*, *Los Silos* y *Riotinto*, en la citada provincia.

Art. 3.° Todas las reclamaciones que se intenten sobre daños que se hubiesen causado ó se causaren hasta la fecha de la promulgacion de esta ley, serán resueltas con arreglo á lo que preceptúa la legislacion actual de minas. Igualmente lo serán las que se promuevan acerca de los que aun despues de promulgada causen las aguas vitriólicas procedentes de los pilones de cementacion de las mencionadas empresas, en las zonas tercera y cuarta señaladas por la expresada Comision facultativa.

Art. 4.° El justiprecio de las fincas expropiables y que hayan de adquirir las empresas *Tharsis*, *Los Silos* y *Riotinto*, se hará con arreglo á lo dispuesto en la seccion tercera del título 2.° de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero último.

Art. 5.° Por las jefaturas de los distritos minero y forestal á que corresponde la provincia de Huelva se fijarán con toda claridad y exactitud la extension y límites de las zonas establecidas en los planos levantados por la referida Comision facultativa.

Madrid 14 de Noviembre de 1879.=El Ministro de Fomento, C. El Conde de Toreno.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Ruiz de Velasco, reduciendo el descuento sobre los haberes de los empleados.

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Desde 1.° de Enero de 1880, el descuento sobre los haberes de todos los que en concepto de personal cobran de las cajas del Estado, de la Provincia y de los Municipios, se reducirá á 10 por 100.

Art. 2.° Este 10 por 100 se disminuirá á razon de 2 por 100 en los cinco ejercicios siguientes, hasta quedar extinguido.

Palacio del Congreso 16 de Noviembre de 1879.= Bonifacio Ruiz de Velasco.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Oñate, sobre concesion de la línea férrea de Madrid á Medina del Campo por Segovia.

A LAS CORTES.

Las ricas y pobladas comarcas del Norte se hallan perjudicadas con el trazado de sus ferro-carriles, que las pone en peores condiciones respecto á Madrid que las otras comarcas de España y Francia de la costa del Cantábrico.

El Gobierno lo reconoce, y para remediarlo propone el art. 6.° del proyecto de ley sobre los ferro-carriles del Noroeste una igualdad de tarifas para los puertos de Astúrias y Galicia, á las que rigen para los de Santander hasta Irún; igualdad imposible en la práctica, porque á ella se oponen las leyes naturales, que reclaman más tiempo y mayor gasto á mayor distancia.

El único medio eficaz de conseguirlo es acortar la distancia que les separa del centro, evitando los rodeos que en Avila y Palencia da la línea para luego volver á Leon y Astorga.

Y esto es muy fácil desde que se ha construido la línea de Medina del Campo á Zamora y se ha subvencionado y autorizado al Gobierno para sacar á subasta por la ley de 30 de Julio de 1878 la línea de Zamora á Astorga por Benavente, puesto que solamente resta hacer la línea de Madrid á Medina por Segovia, con lo que las provincias del Noroeste se acercarian á la corte de España en más de 150 kilómetros y tendrian en Madrid una estacion propia, reclamada por la importancia de sus puertos y abundancia de sus productos.

Así es como recobrarán todas las facilidades con que plugo á la naturaleza dotarlas para luchar en libre concurrencia con los demás puertos del Cantábrico, los de Vigo, Gijon y la Coruña, desarrollando al par la riqueza de las provincias del centro y facilitando la accion política del Gobierno, toda vez que esa línea directa uniria con Madrid al Real sitio de San Ildefonso, en donde frecuentemente reside la corte.

Sin duda alguna, atendiendo á todos estos fines, en el plan de ferro-carriles de la ley última de 1877 se encuentra clasificado entre los de servicio general el de Madrid por Segovia á Valladolid; y aun cuando podria, por lo tanto, acordarse desde luego la subvencion y subasta á toda esta línea, solo se trata por ahora de las secciones entre Madrid y Medina, quedando para otra ocasion la seccion de Medina á Valladolid por Tordesillas y Simancas.

Por todas estas razones, el Diputado que suscribe tiene la honra de proponer al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar en pública subasta, con arreglo á la ley general de ferro-carriles, la concesion de las secciones de Madrid por Segovia á Medina del Campo, pertenecientes á la línea declarada de servicio general, de Madrid por Segovia á Valladolid, y comprendida en el plan de la ley de 23 de Noviembre de 1877, con arreglo al proyecto que sea préviamente aprobado.

Art. 2.° Esta línea disfrutará una subvencion igual á la cuarta parte de su presupuesto, no pudiendo exceder de 60.000 pesetas por kilómetro, y que será satisfecha en las épocas en que se devengue y en la forma que las leyes de presupuestos determinen.

Palacio del Congreso 7 de Noviembre de 1879.= José de Oñate.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Pagés, sobre modificacion del trazado del ferro-carril de Caldas de Malabella á San Miguel de Fluviá.

AL CONGRESO.

Al disolverse las últimas Córtes en el mes de Marzo de este año, quedó pendiente de sancion un proyecto de ley remitido por el Senado, concediendo al ferro-carril de Caldas de Malabella á Figueras la exencion de los derechos de aduanas al material necesario para su construccion, así como los privilegios y exenciones que la ley general vigente concede á las líneas revertibles al Estado.

La Comision del Congreso emitió su dictámen favorable al proyecto con fecha 23 de Noviembre del año anterior, el cual fué aprobado definitivamente en sesion de 17 de Diciembre siguiente; pero como no pudo llegar á ultimarse, porque al ser aceptado el proyecto remitido por el Senado sufrió alguna pequeña adicion uno de sus artículos, quedando por lo tanto sujeto al dictámen de una Comision mista que no llegó á nombrarse, los Diputados que suscriben, al pretender reproducir aquel asunto, ateniéndose á lo prescrito por el artículo 94 del Reglamento vigente en este Congreso, creen conveniente ampliar el articulado del referido proyecto, autorizando al concesionario de dicha línea para que pueda reducir el ancho de la vía, adaptando sus obras á las condiciones de un ferro-carril económico, y para que al propio tiempo pueda variar los puntos extremos del camino, á fin de favorecer mayor número de poblaciones de aquella fértil é industriosa comarca.

Con tales antecedentes, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter nuevamente á la aprobacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Teodoro Merly de Iturralde para variar las dimensiones de las obras que han de construirse sobre los pasos de dominio público concedidos por Real órden de 25 de Setiembre de 1877, para el establecimiento del ferro-carril en construccion de Caldas de Malabella á San Miguel de Fluviá, acomodándolas á las condiciones de una vía estrecha ó ferro-carril económico.

Art. 2.° Se le autoriza igualmente para modificar el trazado del primer y último trozos de la línea, á fin de que en lugar de arrancar de Caldas y terminar en San Miguel, lo haga en Santa Coloma de Farnés y termine en la ciudad de Figueras, pasando como antes por Llagostera, Palamós y Torroella de Montgrí.

Art. 3.° El concesionario presentará dentro del término de doce meses los planos y presupuestos de las reformas de las obras, para que en su vista pueda señalársele la cantidad sobrante, ó tal vez deficiente, del importe de la garantía que dicho concesionario tiene constituida en la Caja general de Depósitos en cumplimiento de la condicion segunda del pliego que acompaña á la concesion.

Art. 4.° El plazo señalado por la condicion sétima de dicho pliego para la terminacion de las obras se contará desde la fecha de la aprobacion de los planos y presupuestos de la reforma concedida por esta ley; cuyo plazo se considerará improrogable, caducando de hecho la concesion si transcurrido éste no estuvieren terminadas las obras.

Art. 5.° A pesar de que la concesion de esta línea

se halla sometida á las disposiciones del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, como solo se confirió por un tiempo limitado, se otorgan á la misma los privilegios y exenciones generales que el capítulo 4.° de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877 concede á las líneas revertibles al Estado al terminar el plazo de usufructo establecido en sus concesiones.

Art. 6.° Se le concede además la exencion de los derechos de aduanas para el material de todas clases que exija la construccion y la explotacion de esta línea durante los diez primeros años.

El goce de esta exencion tendrá lugar con sujecion á las disposiciones vigentes en la materia ó las que se dicten en lo sucesivo con carácter general.

Art. 7.° Se declara de servicio general la línea de Santa Coloma de Farnés á Figueras por Palamós, incluyéndose desde luego en la red del Nordeste del plan general de ferro-carriles, de que trata el art. 4.° de la vigente ley de 23 de Noviembre de 1877.

Art. 8.° Queda subsistente el pliego de condiciones particulares que sirvió de base á la concesion de este ferro-carril, en todo lo que no fuere modificado por la presente ley.

Palacio del Congreso 8 de Noviembre de 1879.=Narciso Pagés.=José Alvarez Mariño.=Antonio Sedó.=Alberto Bosch.=Víctor Balaguer.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Moreno Nieto, sobre construccion del ferro-carril de Puertollano á Córdoba.

Los Diputados que suscriben someten á la deliberacion del Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se concede á la compañía de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchon á las minas de carbon de Belmez la autorizacion necesaria para construir, sin subvencion directa del Estado, un camino de hierro que partiendo de la estacion de Puertollano ó de sus inmediaciones termine en Córdoba.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública, para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Estará exento del pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion, con arreglo á lo que se prescribe en el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, y disfrutará de las demás exenciones y de los privilegios concedidos por el art. 31 de la misma ley.

Art. 2.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que la compañía someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de ocho meses desde la publicacion de esta ley. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion á los cuatro años desde la aprobacion del proyecto. En la construccion y explotacion de esta línea se sujetará la compañía concesionaria á todas las prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878, inclusa la conduccion de correos.

Palacio del Congreso á 12 de Noviembre de 1879.=José Moreno Nieto.=Ramon Aranáz.=Rafael Conde y Luque.=Luis Figuera y Silvela.=Lorenzo Dominguez.=Angel Echalecu.=Manuel M. de Oliva.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Estéban Collantes, sobre construccion de un ferro-carril de Cartagena á San Giner.

Los Diputados que suscriben someten á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza á D. Luis de Galarza, vecino de esta corte, para construir, sin subvencion directa del Estado, un camino de hierro que partiendo de Cartagena termine en el rincon de San Giner ó en un punto inmediato, atravesando el centro de las minas.

Este camino se considerará de servicio general, y por tanto de utilidad pública para los efectos de la expropiacion forzosa.

El término de la concesion será de noventa y nueve años. Estará exento del pago de derechos de aduanas sobre el material de construccion y explotacion, y con arreglo á lo que se prescribe en el art. 12 de la ley general de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, disfrutará de las demás exenciones y de los privilegios concedidos por el art. 31 de la misma ley.

Art. 2.° La construccion se ejecutará con arreglo al proyecto facultativo que el proponente someterá á la aprobacion del Gobierno en el término de cuatro meses desde la publicacion de esta ley. Las obras deberán quedar terminadas para empezar la explotacion, á los diez y ocho meses despues de la aprobacion del proyecto. En la construccion y explotacion de esta línea se sujetará el concesionario á todas las prescripciones de la ley de 23 de Noviembre de 1877 y del reglamento de 24 de Mayo de 1878.

Palacio del Congreso 14 de Noviembre de 1879.=Saturnino Estéban Collantes.=Francisco de las Rivas.=José Lopez Dominguez.=José Lopez Guijarro.=El Conde de Heredia-Spínola.=El Conde de Sallent.=Manuel Reig.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Ruiz de Velasco, rebajando el franqueo de la correspondencia.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El franqueo de la correspondencia en todo el territorio peninsular é islas adyacentes se fijará desde 1.° de Julio de 1880 en la forma siguiente:

Primero. La carta que pese 15 gramos costará 10 céntimos de peseta.

Segundo. Lo mismo costarán las cartas por el interior de las poblaciones.

Tercero. La tarjeta postal costará 5 céntimos de peseta.

Cuarto. Los despachos telegráficos dirigidos á cualquier punto de las provincias peninsulares pagarán 10 céntimos de peseta por cada palabra de texto y direccion.

Art. 2.° Quedan subsistentes las tarifas que no se modifican por la presente proposicion de ley.

Palacio del Congreso 17 de Noviembre de 1879.=Bonifacio Ruiz de Velasco.=Manuel Becerra.=Francisco de Paula Jimenez Gil.=Fermin Hernandez Iglesias.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Moret, declarando libre del pago de derechos arancelarios la introduccion de cereales.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter al Congreso de los Diputados la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Desde 1.° de Febrero de 1880 se declararán libres de derechos de arancel y transitorio el trigo, la harina de trigo y de centeno y los demás cereales y legumbres comprendidos en las partidas 228, 229 y 230 del arancel de aduanas.

Art. 2.° Los artículos que se declaran libres de derechos en la anterior disposicion podrán ser sometidos á un derecho de balanza que no excederá en ningun caso de una peseta por 100 kilógramos para el trigo y harina de trigo, y de 50 céntimos de peseta por los demás cereales y legumbres.

Palacio del Congreso 16 de Noviembre de 1879.= Segismundo Moret.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Perez Sanmillan, suspendiendo la amortizacion de renta perpétua.

AL CONGRESO.

El art. 3.° de la ley de 21 de Julio de 1876 dispuso que los sobrantes del presupuesto, despues de satisfechas las obligaciones contraidas con los acreedores por dicha ley, se destinarian precisamente á la amortizacion de capital de la deuda perpétua del Estado; disponiendo además que del sobrante calculado en los presupuestos de 1876 á 77 se destinarian precisamente á dicha amortizacion 9 millones de pesetas, distribuidos en doce mensualidades.

El precepto de la ley era y es claro, preciso y terminante. Si hay sobrantes en el presupuesto despues de cubiertas las obligaciones en él contraidas, aquellos deben destinarse á la amortizacion de la deuda perpétua, en cumplimiento de lo solemnemente ofrecido á los acreedores, y las ofertas en materia de crédito son sagradas.

Pero es el caso que ni en los presupuestos de 1876 á 77 hubo el sobrante calculado, sino un déficit de alguna importancia, y ese mismo déficit en mayor ó en menor escala, pero siempre de alguna consideracion, ha aparecido en los presupuestos posteriores, incluso en el actual. Esta sola observacion prueba evidentemente que no ha habido ni hay sobrantes en los presupuestos, y por consiguiente, que los acreedores del Estado no tenian derecho á reclamar por ningun concepto la amortizacion periódica de renta perpétua.

Esto no obstante, el actual Sr. Ministro de Hacienda, guiado por un sentimiento digno de aplauso, deseando cumplir el precepto del art. 1.° adicional de la referida ley de 21 de Julio de 1876, presentó en la legislatura de 1878 un proyecto de ley que tenia por objeto restablecer en el presupuesto el fondo de amortizacion de aquellas deudas que le tenian por la ley de su creacion; y á la vez, guiado, como hemos dicho, por un buen deseo contrario al precepto de la ley de 1876, estableció un fondo de amortizacion para la renta perpétua, destinando á él ciertos productos. Tal es la ley que lleva la fecha de 17 de Mayo de 1878.

Pero como los productos destinados á la amortizacion de deuda perpétua no estaban representados en efectivo metálico, sino que en su mayor parte eran créditos á largo plazo, para que fuera una verdad la amortizacion, el Sr. Ministro de Hacienda se ha visto en la necesidad de negociar aquellos créditos, perjudicando notablemente con estas operaciones, aun cuando para ellas estaba autorizado por la ley de presupuestos, los intereses del Tesoro. De aquí ha resultado que la amortizacion de deuda perpétua, condenada por la ciencia y el buen sentido como perjudicial, cuando no hay en el presupuesto sobrantes efectivos que aplicar á ella, es mucho más perjudicial y condenable en absoluto cuando para realizarla se negocian los efectos más valiosos y más seguros con que cuenta hoy la cartera del activo del Tesoro.

La experiencia está, pues, hecha, y si en un momento de buen deseo pudo conseguirse que se votaran como ley las disposiciones que á este objeto contiene la antes citada de 17 de Mayo de 1878, urge abandonarla, cerrando así uno de los caminos que hacen imposible la nivelacion de los presupuestos.

En consecuencia de lo expuesto vengo á pedir al Congreso que se suspenda la amortizacion de deuda perpétua, tal y como la estableció la ley de 17 de Mayo de 1878.

Aquí debiera concluir; pero aun á riesgo de que se califique de contradictoria, esta proposicion de ley tiene otro alcance que debe exponerse al Congreso.

Público es el estado lastimoso de algunas provincias y la crísis por que atraviesa principalmente la clase pobre. Han contribuido á este estado muchas causas, y principalmente la falta absoluta ó parcial de cosechas que han tenido bastantes zonas, y las inundaciones que últimamente han afligido á algunas provincias.

Todo esto debe llamar sériamente la atencion del Congreso, y aun cuando sea como medida transitoria, hay que hacer algo á fin de que las clases pobres, proporcionándoles trabajo, puedan atravesar con ménos dificultades el próximo invierno.

El Ministro de la Gobernacion tiene agotado ya el fondo de calamidades, y agotado está tambien hace tiempo el exíguo crédito de 1.500.000 pesetas que el actual presupuesto concede al Sr. Ministro de Fomento para nuevas obras de carreteras. Fácilmente se concibe que el Gobierno carece de todo crédito legislativo para hacer frente á las apremiantes necesidades que aparecerán en el próximo invierno.

El Congreso faltaria á su deber si no se adelantara á proveer á estas necesidades por medios que, si no son todo lo fáciles que fuera de desear, son los posibles en los actuales momentos.

Y los medios que se proponen consisten en que los recursos que para amortizacion de deuda perpétua establecia la ley de 17 de Mayo de 1878, se destinen al Ministerio de Fomento, y con ellos se abra á éste un crédito legislativo de 8 millones de pesetas para atender en primer término á la conclusion de aquellas carreteras que por carencia de créditos no han podido subastarse los trozos que faltan por hacer, ó para la construccion de otras cuyos planos y presupuestos estén aprobados.

Cierto es que continuarán algunos de los inconvenientes que ha producido la ley de 1878; pero todos son de poca importancia ante lo apremiante de las circunstancias que se imponen al Congreso y al Gobierno. Tal es el sentido y el alcance de la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se suspende indefinidamente toda amortizacion de renta perpétua.

Art. 2.° Los recursos que los artículos 3.° y 4.° de la ley de 17 de Mayo de 1878 destinaban para la amortizacion de renta perpétua, continuarán recaudándose en la misma forma que hasta aquí.

Art. 3.° Se concede al Ministerio de Fomento un crédito extraordinario de 8 millones de pesetas, que se aplicarán desde luego, distribuyéndolos proporcionalmente en las provincias más necesitadas:

Primero. A la conclusion de las carreteras cuyas obras están paralizadas por falta de crédito.

Segundo. A la construccion de aquellas carreteras cuyos planos y presupuestos están aprobados y puede desde luego darse principio á las obras.

Art. 4.° El crédito á que se refiere el artículo anterior formará parte del presupuesto corriente en concepto de extraordinario.

Art. 5.° La referida cantidad de 8 millones de pesetas será abonada por el Tesoro con cargo á la deuda flotante, á medida que vaya disponiendo de ella el Ministro de Fomento.

Art. 6.° El Tesoro público se reintegrará de las cantidades que abone por cuenta del presente crédito, con los productos y valores á que se refieren los artículos 3.° y 4.° de la ley de 17 de Mayo de 1878, y que venian aplicándose á la amortizacion de renta perpétua.

Palacio del Congreso 17 de Noviembre de 1879.=Juan Perez Sanmillan.=Pedro Bosch y Labrús.=Francisco Laiglesia.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Perez Sanmillan, fijando las pensiones que deberán disfrutar las viudas y huérfanos de los Ministros de la Corona, y de los que lleguen ó hayan llegado á los primeros puestos del Estado.

AL CONGRESO.

Reconocida la conveniencia y aun la necesidad de proveer con más largueza á las necesidades de las viudas y huérfanos de los que han sido ó fueren Ministros de la Corona y de los que llegaron á los primeros puestos del Estado, ha llegado el dia de poner en armonía con aquella necesidad las leyes que regulan hoy las pensiones de viudedad y orfandad de la referida clase. En su consecuencia, y sin perjuicio de explanar más el pensamiento, tengo el honor de presentar al Congreso la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Las viudas y huérfanos de los que han sido ó fueren Ministros de la Corona, capitanes generales de ejército y almirantes de la armada, presidentes del Consejo de Estado, del Tribunal Supremo de Justicia, del Consejo Supremo de la Guerra y del Tribunal de Cuentas, disfrutarán desde aquí en adelante la pension de 7.500 pesetas anuales, la cual se regirá en cuanto á lo demás por lo que se dispone en los actuales reglamentos.

Palacio del Congreso 18 de Noviembre de 1879.=Juan Perez Sanmillan.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proposicion de ley, del Sr. Posada Herrera, sobre pension á Doña María de los Dolores Pinedo, viuda de D. Fermin Gonzalo Moron.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se concede á Doña María de los Dolores Pinedo y Camaño, viuda de D. Fermin Gonzalo Moron, la pension de 2.000 pesetas anuales.

Art. 2.° Al fallecimiento de dicha Doña María de los Dolores Pinedo y Camaño, la indicada pension pasará á sus hijas Doña María de los Dolores y Doña María de los Desamparados Gonzalo Moron y Pinedo.

Palacio del Congreso 18 de Noviembre de 1879.=José de Posada Herrera.=Antonio Romero Ortiz.=Rafael Atard.=Manuel Camacho.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Proyecto de ley, aprobado definitivamente, facultando al Gobierno para otorgar la concesion por concurso de la construccion de las líneas férreas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia.

AL SENADO.

El Congreso de los Diputados, tomando en consideracion lo propuesto por ese Cuerpo Colegislador, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para conceder por concurso público la explotacion de los kilómetros concluidos hoy, así como la construccion y conclusion de los restantes en las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, sobre las bases siguientes:

Primera. La empresa concesionaria se obligará á terminar todas las obras de explanacion, fábrica, estaciones, vía y adquisicion del material fijo y móvil, así como todos los accesorios necesarios para que toda la red de kilómetros que se hallan hoy sin construir en las cuatro líneas queden completamente terminados y dispuestos para su perfecta explotacion en el plazo de cuatro años. Este plazo será de dos años solamente para la línea de Oviedo á Trubia y se contará á partir de la fecha de la aprobacion del proyecto.

Igualmente se obligará la empresa concesionaria á explotar los kilómetros que en las tres primeras líneas se hallan actualmente en explotacion, adquiriendo el material móvil necesario y ejecutando las reparaciones que exija el buen servicio de viajeros y mercancías.

Segunda. El Gobierno auxiliará la construccion de las cuatro líneas entregando á la empresa los 60 millones de pesetas consignados para estas obras en la ley de 11 de Julio de 1878 y en la de presupuestos de 21 de Julio de 1878 á 1879, deduciendo de dicha cantidad los gastos que, con cargo á la misma, haya hecho ó hiciese el Consejo de incautacion hasta que cese en el desempeño de su cometido. La entrega de la cantidad que resulte despues de hecha esta deduccion, se hará en once anualidades consecutivas é iguales, á 5 millones de pesetas cada una de ellas, y el resto por entregar, ó sea lo no gastado por el Consejo de incautacion, de los 5 millones de pesetas consignados en el presupuesto de 1878 á 1879, se entregará á la compañía por mitad al terminar los años económicos de 1879 á 1880 y 1880 á 1881.

Tercera. La empresa que resulte concesionaria entregará al Gobierno por lo ménos 10 millones de pesetas en efectivo, que se depositarán dentro de los quince dias siguientes al de la adjudicacion en la Caja general de Depósitos, á disposicion de los tribunales, en pago á la antigua empresa ó sus derecho-habientes, por lo que les corresponda en la parte construida de las líneas.

Cuarta. La nueva empresa explotará las cuatro líneas de Palencia á Ponferrada, Ponferrada á la Coruña, Leon á Gijon y Oviedo á Trubia, durante noventa y nueve años, contados desde 23 de Noviembre de 1864, fecha de la concesion de la última de las tres primeras líneas. Esta explotacion la hará en la misma forma y bajo las mismas condiciones, derechos y obligaciones que resulten de la concesion que se hizo de estas tres líneas á la antigua compañía, á la cual sustituye la nueva empresa en todos los derechos

y deberes que resultan de las tres primitivas concesiones.

Quinta. Las obras de nueva construccion se ejecutarán con sujecion á los proyectos que hoy se encuentran aprobados y á las modificaciones que á propuesta ú oyendo á la empresa acuerde el Ministerio de Fomento introducir en dichos proyectos. Los trabajos para la construccion darán principio á los dos meses de formalizado el contrato para las tres primeras líneas, y á los dos meses de la fecha de la aprobacion del proyecto para la de Oviedo á Trubia.

Sexta. La nueva empresa se obliga á respetar los contratos y obligaciones contraidos por el Consejo de incautacion de estas líneas, tanto para su construccion, como para la reparacion y adquisicion de material móvil y fijo con destino á los kilómetros actualmente en explotacion, subrogándose en los derechos y obligaciones que de dichas contratas se deriven, sin que en ningun concepto se interrumpan los trabajos emprendidos.

Sétima. El auxilio ó subvencion con que contribuye el Gobierno á la ejecucion de estas cuatro líneas se entregará íntegramente á la empresa, sin reduccion ni descuento alguno, en efectivo. Las entregas se harán por trimestres, verificándose la primera á los tres meses de hecha la concesion.

Octava. La empresa consignará como garantía del cumplimiento de lo estipulado la cantidad de 8 millones de pesetas en metálico ó efectos de la deuda pública al tipo que para este objeto les está asignado por las disposiciones vigentes, que retirará por cuartas partes cuando hubiere ejecutado la parte proporcional de las obras.

Novena. Si al finalizar el primer año de la concesion no tuviere la empresa ejecutada la cuarta parte de las obras, ó al segundo la mitad, ó al tercero las tres cuartas partes, ó al cuarto el total, perderá toda la fianza que se hallare aún en poder del Gobirno, caducando la concesion y perdiendo la empresa todo derecho á las obras ejecutadas y los de toda especie que quiera reclamar, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

Art. 2.° El Gobierno admitirá durante el plazo de un mes las proposiciones que se presenten ajustadas á estas bases: primero, sobre aumento en la cantidad que la empresa ha de entregar al Gobierno para abono á la antigua compañía, con arreglo á lo establecido en la base tercera; y segundo, sobre la garantía que ofrezcan las compañías ó particulares que soliciten la concesion.

Art. 3.° Si del concurso resultasen dos ó más proposiciones en igualdad de circunstancias, con arreglo á lo establecido en el artículo anterior, se considerará como mejora la que complete los ferro-carriles del Noroeste con una línea directa que parta de Madrid á Segovia y empalme en Palencia; entendiéndose que esta línea no tendrá subvencion del Estado, que el proyecto ha de ser aprobado por el Gobierno, y que en el caso de adjudicarse los ferro-carriles del Noroeste á la proposicion que contenga la línea directa, quedará ésta adjudicada al concesionario sin necesidad de nueva ley, y sujeta á todas las condiciones y obligaciones establecidas para las líneas del Noroeste.

Las obras de esta línea directa, dado el caso de que forme parte de la del Noroeste, principiarán por las de perforacion del Guadarrama, y terminada ésta, las demás entre Madrid y Palencia no comenzarán hasta cumplidos los tres años de la concesion, y terminarán á los siete.

A la proposicion que presente como mejora la ejecucion de la línea directa deberá acompañar la carta de pago acreditando haber depositado en la Caja general de Depósitos la suma de 9 millones de pesetas; y si le fueren adjudicadas las líneas, la fianza que establece el art. 1.°, base octava, se completará hasta la suma de 18 millones de pesetas, que se devolverán con arreglo á lo establecido en las citadas bases y art. 1.°

Art. 4.° El Ministro de Fomento, auxiliado de una Comision compuesta de un Senador y un Diputado de cada una de las provincias de Palencia, Leon, Oviedo, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra, nombrada préviamente por los Senadores y Diputados de las provincias respectivas, examinará las proposiciones y significará la que considere preferible, y el Gobierno admitirá la que juzgue más ventajosa para los intereses de dichas provincias y del Estado, reservándose sin embargo la facultad de desechar todas las presentadas, las cuales, como el acta de la Comision, se publicarán en la *Gaceta*.

Art. 5.° La admision de la proposicion que el Gobierno elija se hará por Real decreto acordado en Consejo de Ministros.

Art. 6.° Para que una proposicion sea admitida á concurso, será indispensable acompañarla con la carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredite haber entregado 4 millones de pesetas, los cuales se perderán en el caso de que, hecha la concesion, al mes no esté hecho el depósito total de la garantía.

Art. 7.° Al adjudicarse la construccion y explotacion de las líneas del Noroeste, el Gobierno deberá asegurar á los puertos de la costa de Gijon y la Coruña hasta Vigo las mayores garantías y beneficios respecto á precios de tarifas, para ponerlos en iguales condiciones que á los demás del Cantábrico y estacion de Irún.

Art. 8.° La concesion hecha en virtud de la presente ley queda sujeta á todas las disposiciones legales vigentes que rigen en concesiones de ferro-carriles hechas con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1855, y á las que en lo sucesivo se dicten con carácter general.

Art. 9.° No podrá entablarse reclamacion de ninguna especie que entorpezca en caso alguno la libre accion y disposicion de la nueva empresa para continuar y terminar las obras ni para explotar las líneas, cuando las reclamaciones procedan de contratos, créditos ú obligaciones anteriores á la concesion hecha en virtud de la presente ley.»

Y habiéndose hecho en el proyecto de ley, remitido por ese Cuerpo Colegislador, las modificaciones que del aprobado por éste resultan, han sido designados para formar parte de la Comision mista que debe conciliar las opiniones de ambos Cuerpos Colegisladores, los Sres. Marqués de Pidal, D. Eduardo Gasset y Artitime, D. Antonio Romero Ortiz, D. Manuel Longoria, D. Raimundo Fernandez Villaverde, el Marqués del Pazo de la Merced y D. Saturnino Alvarez Bugallal.

Palacio del Congreso 18 de Noviembre de 1879.=Adelardo Lopez de Ayala, Presidente.=Eduardo Garrido Estrada, Diputado Secretario.=Cándido Martinez, Diputado Secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ADELARDO LOPEZ DE AYALA.

SESION DEL JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 1879.

SUMARIO. Abrese á las tres ménos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Jura y toma asiento el Sr. Marqués de Ferrera.=Quedan sobre la mesa los documentos reclamados por el Sr. Merelles.=Pasa á la Comision de Presupuestos una comunicacion del Ministerio de Estado expresando algunas modificaciones introducidas en el presupuesto del mismo.=A la que entiende en el proyecto de ley sobre el sistema de calcinacion de los minerales de cobre pasan diferentes documentos relativos á este asunto, remitidos por Fomento.=Observacion del Sr. Reina acerca de la votacion que tuvo lugar tratándose del dictámen sobre pension á las hijas del general Bassols.=Contestacion del Sr. Secretario Garrido Estrada.=Rectificacion del Sr. Reina.=Aclaracion del Sr. Presidente, que da por terminado este incidente.=El Sr. Fabié pregunta á la Comision de Presupuestos en qué estado tiene sus trabajos, y ruega que los adelante lo más posible.=Contestaciones de los Sres. Garrido Estrada, Vizconde de Campo-Grande y Reina, como indivíduos de dicha Comision.=Rectifica el Sr. Fabié.=Pasa á la Comision de Presupuestos una exposicion de D. Santiago Sanz y Sanz pidiendo que una carga de justicia por título oneroso se declare comprendida en el artículo adicional de la ley de 21 de Julio de 1876.=El Sr. Lacadena ruega al Gobierno, que en atencion á lo que ha sufrido la provincia de Huesca por efecto de las inundaciones, haya ménos rigor por parte de los comisionados de apremio, y se promuevan obras que dén ocupacion á los braceros.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Salamanca y Negrete ruega al Sr. Ministro de Hacienda el pronto despacho del expediente de condonacion al distrito de Chelva, que tanto ha sufrido; y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros la remision á la Cámara de los documentos relativos á Cuba que tiene pedidos; además la Real órden sobre una acordada del Consejo Supremo de la Guerra, y que se procure el pago de alcances á las familias de los soldados que han sucumbido en Cuba.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectificacion del Sr. Salamanca y Negrete.=Contestaciones de los Sres. Ministro de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros.=Nueva rectificacion del Sr. Salamanca.=Pasa á la Comision respectiva una exposicion de D. Florencio Santibañez solicitando no se apruebe la exencion de derechos arancelarios al material de hierro para la conduccion de aguas á Santander.=El Sr. Delgado ruega al Sr. Ministro de la Guerra que se sirva dar las órdenes oportunas para que sea puesto en libertad un indivíduo de la partida republicana de Navalmoral, que no obstante haberse acogido al indulto, ha sido condenado á presidio; y al Sr. Ministro de Hacienda que remita á la Cámara el expediente de venta de la dehesa Coto de Navamojada, término de Plasencia.=Contestaciones de los Sres. Presidente del Consejo y Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Torres Mendoza acerca de si el Gobierno está dispuesto á remunerar los servicios que están prestando los voluntarios de Puerto-Rico,

con la concesion de algunas cruces.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Baselga ruega al Sr. Ministro de la Gobernacion que fije la salida de los trenes para Badajoz de una manera provechosa para aquellas provincias, y llama la atencion del Sr. Ministro de Fomento acerca de la situacion de las carreteras desde Badajoz á Olivenza y de Villanueva del Fresno á Alconchel.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion y Fomento.=El Sr. Marqués de Retortillo pide que se adquieran ejemplares del periódico *París-Múrcia* con destino á las bibliotecas y archivos, y que se estimule á los Ayuntamientos á que se suscriban al mencionado periódico.=Contestaciones de los Sres. Ministros de Fomento y de la Gobernacion.=Rectifica el Sr. Marqués de Retortillo.=El Sr. Torres Mendoza pide venga al Congreso el expediente de autorizacion para la expedicion de Joló y copia de los gastos de la misma.=Se acuerda comunicarlo al Sr. Ministro de Ultramar.=El Sr. Villarias pregunta si por estar sumariado el gobernador de la provincia de Palencia por abusos electorales, se propone el Gobierno conservarle en aquel puesto.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectifican ambos señores.=El Sr. Merelles manifiesta que habiendo llegado los expedientes que tenia pedidos, desea que el Gobierno señale dia para contestar á la interpelacion que tiene anunciada.=Contestacion del señor Ministro de la Gobernacion.=Se acuerda que la interpelacion tenga lugar mañana despues de apoyar el Sr. Moret la proposicion de ley sobre cereales.=Dáse cuenta de una proposicion pidiendo se declare libre la importacion de los azúcares mascabados de Puerto-Rico.=Discurso del Sr. Vivar en apoyo.=Del señor Ministro de Hacienda.=Rectificacion de ambos señores.=Se lee nuevamente la proposicion y es desechada.=Incidente con este motivo, que termina con la lectura del art. 65 del Reglamento.=ORDEN DEL DIA: Dictámen concediendo al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion dos suplementos de crédito para telégrafos.=Se aprueba sin debate, y pasa á la Comision de correccion de estilo.=Igualmente se aprueba sin discusion, y pasa á la Comision referida, un dictámen aprobando las disposiciones dictadas en 1876 sobre prisioneros procedentes de las filas carlistas.=Dictámen de la Comision de Actas acerca de la del distrito de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico.=Discurso en contra, del Sr. Baston.=Del señor Bosch (D. Alberto), de la Comision.=Sin más debate queda aprobado.=Igualmente se aprueban sin discusion los dictámenes sobre peticiones números 1 al 33 inclusive.=Se repite la votacion acerca del dictámen concediendo pension á la viuda del ordenanza de telégrafos Sr. Lozano, y es aprobado.=Se lee, y queda sobre la mesa, un dictámen de Comision concediendo un crédito extraordinario para mejoras en el arsenal de la Carraca.=Asimismo queda sobre la mesa el dictámen de concesion de una línea férrea de Linares á Almería.=Dáse cuenta de haberse constituido las Comisiones encargadas de informar sobre el proyecto de ley de canales y pantanos de riego, el de establecimiento del cable submarino de Mallorca á Ibiza, y sobre la comunicacion del Sr. Ayneto.=Orden del dia para mañana: los dictámenes que quedan sobre la mesa.=Se levanta la sesion á las cinco.

Se abrió á las tres ménos cuarto, y leida el Acta del 18 del corriente, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vá á entrar á jurar un señor Diputado.»

Juró y tomo asiento el Sr. Marqués de Ferrera, anunciándose que ingresaba en la cuarta seccion.

Se acordó quedase sobre la mesa, á disposicion de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion y los expedientes á que se refiere:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Excelentísimos señores: En contestacion á la comunicacion de V. EE., fecha 5 del corriente, tengo la honra de remitirles los expedientes reclamados por el Sr. Diputado D. Adolfo Merelles en la sesion del dia anterior. De Real órden lo digo á V. EE. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1879.=Francisco Silvela.=Señores Diputados Secretarios del Congreso.»

Se mandó pasar á la Comision de Presupuestos la comunicacion siguiente y la nota que en la misma se expresa:

«MINISTERIO DE ESTADO.—Excmos. Sres.: Disposiciones posteriores á la formacion del proyecto de presupuesto de este Ministerio, que lleva la fecha de 16 de Febrero último, introdujeron en él la modificacion que consta en la nota adjunta, y que remito á V. EE. de Real órden, con objeto de que, dando cuenta al Congreso, se una al mencionado presupuesto para los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1879.=El Duque de Tetuan.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de Diputados.»

Igualmente se acordó pasar á la Comision que entiende en el asunto la siguiente comunicacion y los documentos á que se refiere:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres.: De órden de S. M. el Rey (Q. D. G.), y con el objeto de que pueda tenerlos á la vista la Comision que haya de dar dictámen acerca del proyecto de ley presentado á las Córtes, declarando de utilidad pública el actual sistema que para la calcinacion de los minerales de cobre emplean las empresas mineras de la provincia de Huelva, y fijando los casos en que procede la expropiacion forzosa de los terrenos perjudicados por la influencia de los humos producidos por la expresada operacion, adjuntos tengo el honor de pasar á manos de V. EE. los adjuntos documentos que obran en esta Secretaría de mi cargo, relativos al asunto, y que se expresan en el índice que se acompaña. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1879.=C. El Conde de Toreno.=Excmos. Sres. Secretarios del Congreso de los Diputados.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. **REINA**: Señor Presidente, en la sesion del sábado último, se me figura que el señor primer Secretario, al publicar la votacion acerca del dictámen sobre pension á las huérfanas del general Bassols, sufrió un error al decir: *queda desechado*, cuando en realidad no habia en el salon número suficiente de señores Diputados para tomar acuerdo; y la prueba de esto es que á renglon seguido, tratándose de otro dictámen tambien sobre pension, no obstante haberse pedido que la votacion fuera nominal, resultó que no hubo número bastante para tomar acuerdo. Además de esto, señor Presidente, no se concibe que una Cámara que el dia anterior habia aprobado la concesion de dos pensiones de 15.000 rs. de aumento sobre otros 15.000 que disfrutaban ya dos viudas, viniera á negar acto contínuo una pension á las huérfanas de un militar que habia servido sesenta y cinco años al Estado, y que con solo el descuento que sufrió de su sueldo para el Monte-pío, habia, no solo bastante, sino sobrado para pagar esa pension á sus infortunadas hijas durante los años que les quedaran de vida, sin perjudicar absolutamente en nada al Erario público.

Yo ruego, pues, al Sr. Presidente que se sirva mandar se ponga de nuevo á votacion ese dictámen, porque creo que siendo la Cámara consecuente consigo misma, no podrá ménos de votar y aprobar esa pension para esas huérfanas.

Yo no discuto el derecho ni la justicia que asista á esas dos señoras viudas, á quienes he aludido, para que se les aumente la pension que venian disfrutando; creo muy dignos de recompensa los servicios que prestaron sus esposos; pero no creo son ménos dignos de ser atendidos los prestados por el señor general Bassols, cuyas hijas no disfrutan pension alguna, mientras las otras dos señoras vienen disfrutando la de 15.000 rs.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Como Secretario que estaba de servicio en el momento á que se ha referido el señor general Reina, y aludido además por S. S., debo manifestar que, con arreglo al Reglamento, no se cuenta el número de Sres. Diputados que están presentes al tiempo de la votacion, como no haya algun Sr. Diputado que lo reclame. Cuando se votó el dictámen á que ha aludido S. S., yo, como Secretario, cumpliendo con el Reglamento, pregunté únicamente lo que debia de preguntar, es decir, si los Sres. Diputados presentes aprobaban ó no aprobaban el dictámen; no lo aprobaron, porque, con arreglo al Reglamento, han de levantarse los que afirman, quedando sentados los que no aprueban; y no habiéndose levantado entonces más que un escasísimo número de Sres. Diputados, tuve que decir, cumpliendo mi deber, que el dictámen quedaba desechado. Despues se puso á votacion otro dictámen: un Sr. Diputado, unido á otros seis más, se levantaron á pedir que la votacion fuera nominal; y verificada ésta, resultó que en aquel momento no habia los 70 Sres. Diputados que exige el Reglamento para tomar acuerdos.

Por consiguiente, no se puede decir si habia ó no habia número suficiente en el Congreso en el momento de poner á votacion el dictámen relativo á la pension á que el Sr. Reina se ha referido, porque no se levantó ninguno á reclamar que se contara el número de señores Diputados presentes.

Yo no entro á discutir la justicia ó injusticia del acuerdo, porque esto no es de mi competencia: únicamente añadiré lo que á mí me corresponde manifestar, y es: que no fué aprobado el dictámen, y que el acuerdo del Congreso fué perfecto en aquel instante.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **REINA**: A mí me parece que el Sr. Garrido Estrada padece un pequeño error. Muchas veces es cuestion de interpretacion de la Mesa las votaciones que se hacen levantándose unos Sres. Diputados y permaneciendo sentados otros; y buena prueba de ello es que momentos antes se puso á votacion definitiva el proyecto del ferro-carril del Noroeste; no se levantó absolutamente ningun Sr. Diputado; pero como estaba en la conciencia del Sr. Garrido Estrada que seria aprobado, S. S. dijo «queda aprobado,» sin embargo de que, como he dicho antes, no se levantó ni un solo Sr. Diputado.

¿Por qué, pues, no se hizo lo mismo respecto del dictámen en que se proponia una pension á las huérfanas del general Bassol?...

Oigo la campanilla, y me siento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Lo que pretende S. S. es completamente inusitado. No hay precedente, absolutamente ninguno, en la Mesa, de repetir una votacion que ha sido ya proclamada sin protesta de los señores Diputados. La Mesa repetirá la votacion de la segunda pension, porque se pidió que la votacion fuera nominal y resultó que no habia número suficiente para tomar acuerdos.

La Mesa lamenta lo acontecido, y si pudiera manifestar su opinion en esta materia, abundaria en las mismas razones que ha expuesto el Sr. Reina; pero eso no tiene otro remedio que repetir en la próxima legislatura ese mismo proyecto, que la Mesa no puede someter á segunda votacion.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fabié.

El Sr. **FABIÉ**: Señores Diputados, he pedido la palabra para dirigir una pregunta y al propio tiempo un ruego á una Comision de este Cuerpo; pero antes de hacerlo he de fundarlo en brevísimas consideraciones.

Empiezo por decir, Sres. Diputados, porque creo que cumple á mi propósito, que el que me mueve en este instante no es, y no habia para qué decirlo, de oposicion al Gobierno de S. M., ni es, en manera alguna, guiado por ningun espíritu político. Me mueve, señores, una cosa que creo que para nosotros todos es más importante y más alta: me mueve el celo por las prerogativas del Parlamento, que aunque todos los señores Diputados indudablemente están animados de un muy grande respeto á las mismas, no se ha de extrañar que los que ya somos viejos en el Parlamento sintamos, á medida que el tiempo pasa, mayor amor y mayor deseo de que se mantengan íntegras estas prerogativas.

Mi pregunta y mi ruego se refieren á la cuestion de presupuestos; cuestion de presupuestos que, como antes he indicado por lo que llevo dicho, constituye la primera, capital, y por decirlo así, radical prerogativa del Congreso, de donde históricamente han dimanado todas las demás de que goza, y que por tanto es menester poner un celo y un cuidado exquisito en no abandonarla ni dejarla decaer por un solo momento,

El Gobierno de S. M. ha cumplido en esta parte con su deber, y me complazco en reconocerlo, y creo que lo reconocerá todo el mundo. Cuando fué posible por efecto de las vicisitudes políticas, por efecto de los acontecimientos que todo el mundo conoce, presentó aquí el presupuesto de ingresos y de gastos generales del Estado. Este era su deber, y lo cumplió. Tiene ya tambien cumplido el suyo en una primera parte el Congreso, habiendo elegido la Comision que habia de entender y dar su dictámen en esta materia. (*El Sr. Vizconde de Campo-Grande*: Pido la palabra.) La angustia del tiempo no le consintió cumplir antes de la suspension con este deber. (*El Sr. Torres de Mendoza*: Pido la palabra.) Tambien yo tengo toda la imparcialidad necesaria para reconocerlo, y no me haré eco ni daré calor á los que creen que faltaron al suyo los que cuando era necesario continuar en este local no continuaron en efecto en él y aplazaron para momento más oportuno el cumplimiento de este deber imprescindible y en mi concepto el primero de todos los que tiene el Parlamento. Pero reconociendo esto, entiendo yo que es de verdadera y grande urgencia que la Comision presente cuanto antes sus dictámenes. Yo tengo la confianza de que los tendrá muy adelantados, de que habrá dado todos los pasos necesarios y habrá hecho todos los trabajos preliminares que son menester para llegar á este resultado. Si por ventura no fuese así, yo me permito excitar á la Comision á que lo haga; y me permito, señores excitarla, no solo por las consideraciones dichas, sino porque en mi concepto es una necesidad urgente del Gobierno, como es una necesidad urgente de la administracion pública, que se regularice y normalice nuestra situacion económica y administrativa, y no puede regularizarse ni normalizarse mientras no exista un presupuesto normal.

En vano el art. 85 de la Constitucion en su párrafo segundo tiene previsto el caso de que por no ser posible en tiempo hábil tener votados y en disposicion de ser leyes los presupuestos, se rijan los gastos y los servicios públicos por el presupuesto anteriormente aprobado y con sancion legislativa. Sin hacer yo la crítica de este precepto, que á pesar de pertenecer á la mayoría, á mí no me parece enteramente bien y tengo sobre esto comprometida mi opinion y mi voto; sin entrar en esto, porque todavía nos encontramos en España en una situacion especial, y por decirlo así, crítica, en materia de presupuestos, diré que ese artículo constitucional no atiende, no repara, no previene todas las circunstancias relativas á esta grave cuestion, porque saben los Sres. Diputados que despues de perturbaciones de que no hay que hablar, han sufrido honda perturbacion todos los servicios públicos, de los cuales los más importantes están en vías, por decirlo así, de arreglo, en cosas tan graves como la deuda pública; y se trata de un presupuesto en el cual ha habido necesidad, por efecto de una ley que tiene cierto carácter de pacto con los acreedores, ha habido necesidad, digo, de aumentar en una cantidad importante la relativa al servicio de la deuda pública. Por consiguiente, no es posible acudir á este servicio con el presupuesto anterior: se necesita recurrir al sistema de los créditos supletorios y extraordinarios, sistema que tiene los mayores inconvenientes, y entre otros el de que no es posible fijar de una manera concreta y determinada la base que despues ha de servir para la contabilidad pública, que es la garantía de la buena administracion de un país, y en España tanto más necesaria, cuanto que yo ansío por momentos poder protestar desde este sitio, con verdadera razon, contra lo que se dice en un libro publicado hace nada más que dos años, y que es ya clásico en materia de Hacienda. Este libro, hablando de los resultados de la deuda pública, y demostrando que su crecimiento no ha influido para nada en la pobreza de la Nacion, dice: «no tengo para qué decir que no me refiero á aquellas Naciones que no tienen verdadera administracion financiera, como sucede con España, Turquía, Egipto y el Perú.» Yo deseo que llegue el momento en que podamos decir con razon que España está al lado de las demás Naciones de Europa en estas materias, y salgamos de esa compañía, que creo que para nada nos honra.

Fundado en estas consideraciones, en primer lugar, pregunto á la Comision de Presupuestos si, como creo, tiene muy adelantados los trabajos; y si por desdicha así no fuera, le ruego encarecidamente que los adelante cuanto le sea posible, á fin de que antes que llegue el término natural de esta legislatura podamos tener y pueda tener la Administracion una norma legal en una materia tan grave como aquella de que me he ocupado en este momento, llamando por algunos instantes la atencion del Congreso, á quien doy gracias por su benevolencia.

El Sr. **REINA**: Pido la palabra para una alusion personal, como indivíduo de la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Garrido Estrada tiene la palabra.

El Sr. **GARRIDO ESTRADA**: Ruego al Congreso me dispense si tengo que molestarle segunda vez en esta tarde; pero no estando presente el señor presidente de la Comision de Presupuestos, y siendo yo el secretario general de la Comision, no puedo ménos de levantarme á contestar y á satisfacer á la pregunta de mi amigo el Sr. Fabié por lo que á la Comision se refiere.

Los Sres. Diputados saben, y el Sr. Fabié lo ha indicado, que no era posible en el primer período de esta legislatura dar dictámen sobre la grave y siempre muy debatida cuestion de presupuestos. La Comision general se reunió, se constituyó y nombró las subcomisiones correspondientes: yo tengo la honra de pertenecer á dos de ellas, alguna quizá la más importante, que es la que se refiere á Hacienda y articulado de la ley, y esta subcomision casi evacuó completamente su dictámen en el primer período de esta legislatura. Las demás subcomisiones se reunieron, tambien entre ellas la de Fomento, á la cual pertenezco asimismo, que se reunió distintas veces y empezó á discutir los asuntos sometidos á su deliberacion. Vino la suspension de las sesiones; se ha reunido el Congreso otra vez, y el señor presidente, despues de hablar con el Gobierno, con el Sr. Ministro de Hacienda, me encargó que pasara una comunicacion á los señores presidentes de las subcomisiones, que en efecto se pasó hace algunos dias, y que dice así. Con permiso del Sr. Presidente voy á leer la copia de la comunicacion que consta en la Secretaría del Congreso.

«El Presidente de la Comision general de Presupuestos ruega á V. S. se sirva manifestar si la subcomision de... tiene ultimados sus trabajos sobre estas secciones del presupuesto; esperando que, en caso negativo, se servirá reunir la citada subcomision, á fin de dejar terminado su dictámen á la mayor brevedad po-

sible. Lo que de órden del referido señor presidente tengo la honra de participar á V. S. Dios, etc.=El Secretario general.»

Algunas subcomisiones tengo entendido que se han reunido; otras sin duda lo harán en seguida, y todo esto probará al Sr. Fabié que la Comision y las subcomisiones de Presupuestos no tienen desatendida la grave obligacion que les ha impuesto el Congreso.

En cuanto á la Comision general, como sabe perfectamente el Sr. Fabié, se reunirá inmediatamente que las subcomisiones dén cuenta de que tienen ultimado su trabajo. Esto es lo que espera el señor presidente, y esto lo que puedo contestar al Sr. Fabié, con lo que creo quedará S. S. satisfecho, y quedará probado tambien que ni la Comision general ni las subcomisiones tienen desatendido su cometido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vizconde de Campo-Grande ha pedido la palabra como indivíduo de la Comision: otros señores la han pedido tambien con el mismo carácter. Yo suplico á S. S. que sea lo más breve posible, porque supongo que le habrán satisfecho las explicaciones del Sr. Garrido Estrada.

El Sr. Vizconde de **CAMPO-GRANDE**: Es para sentar un hecho concreto.

Habia pedido la palabra para satisfacer los deseos de mi querido amigo el Sr. Fabié, como era justo. Satisfecho está, en cuanto se refiere á la Comision general, por el señor secretario de la misma.

Debo ahora contestar al señor secretario general, que nos ha leido el oficio pasado por el señor presidente de la mencionada Comision á las subcomisions, y decir que sin duda no ha llegado á su poder la contestacion que como secretario de la subcomision de Presidencia, Estado y Gracia y Justicia he dado al señor presidente de la Comision general, diciéndole que esta subcomision tiene ya examinados los presupuestos que le corresponde examinar, y que se reunirá uno de estos dias para firmar el dictámen. Creia necesario decir esto en obsequio á la mencionada subcomision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Reina tiene la palabra.

El Sr. **REINA**: Una cosa parecida tengo que contestar tambien al secretario general Sr. Garrido Estrada.

La subcomision de Guerra y Marina, que tengo el honor de presidir, está pendiente únicamente, para presentar sus trabajos, de oir á los Sres. Ministros de la Guerra y Hacienda, acerca de algunas pequeñas diferencias que existen en la subcomision, que no puede ultimar este trabajo sin merecer antes la aprobacion de esos señores, ó retirarle si no les conviniera. Así se ha manifestado tambien al señor presidente de la Comision general.

El Sr. **FABIÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **FABIÉ**: Mi objeto es, no solo dar las gracias á los señores que han tenido la bondad de contestarme en nombre de la Comision de Presupuestos, sino felicitarme de que se hayan hecho estas manifestaciones, las cuales probarán al país que los Diputados de la Nacion, celosos de sus intereses, no abandonan ni por un momento esta mision, este deber, que entiendo yo que es el primero y el que más tienen en cuenta los pueblos, el que hace que más constantemente tengan éstos fija la vista en los trabajos y en el proceder de los Cuerpos Colegisladores.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Balaguer tiene la palabra.

El Sr. **BALAGUER**: He pedido la palabra sencillamente para presentar una exposicion dirigida al Congreso pidiendo que una carga de justicia por título oneroso se comprenda en el artículo adicional de la ley de 21 de Julio de 1876, y para suplicar al señor Presidente y á la Mesa que tengan la bondad de pasarla á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasará á la Comision de Presupuestos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lacadena tiene la palabra.

El Sr. **LACADENA**: He pedido la palabra, más que para hacer una pregunta, para dirigir un ruego al Gobierno, y en especial al Sr. Ministro de Hacienda.

La provincia de Huesca atraviesa una crísis gravísima; los productos de la agricultura, casi única fuente de riqueza de aquel país, han sido sobre todo encarecimiento insuficientes, y la miseria conduce á familias enteras á Francia y á otros puntos de la Península. Por añadidura, muchos pueblos de esa provincia han sufrido pérdidas de consideracion con motivo de las inundaciones recientes.

Yo me atrevo á suplicar al Gobierno que además de facilitar por todos los medios que estén dentro de sus facultades, recursos á esos pueblos, promueva y facilite toda clase de obras públicas, de que tan necesitada está la provincia. Debo añadir tambien que en esta triste perspectiva se están terminando los trabajos preparatorios para la formacion de los amillaramientos; y como la formacion de los amillaramientos requiere mucho tiempo y exige conocimientos periciales que no todos poseen, y además ocasiona á los Ayuntamientos gastos á que difícilmente pueden atender, se han retrasado algun tanto esos trabajos, y se encuentran en la actualidad la mayor parte de esos pueblos conminados con multas, y lo que es peor, con comisionados de apremio.

Yo ruego muy encarecidamente al Sr. Ministro de Hacienda que, haciendo compatible el cumplimiento de la ley con las consideraciones que se deben á la desgracia, procure hallar alguna fórmula que atenúe y que difiera en lo posible el cumplimiento de esa ley antes citada, y que dé las instrucciones convenientes á fin de que, si no suprimir, se escatimen cuando ménos en lo posible las multas y los medios coercitivos que se están empleando por los encargados de esos trabajos, y en último resultado, que evite el envío de comisionados de apremio, que son una verdadera plaga para la administracion municipal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): El Gobierno ha aplicado á la provincia de Huesca toda la lenidad compatible con la percepcion de las contribuciones, haciendo que se suspenda el cobro en ciertas localidades que han sido víctimas de las inundaciones, del mismo modo que se ha hecho con las demás provincias que han sufrido igual desgracia.

Respecto á los amillaramientos, la Administracion ha procurado, aun cuando llevando esto más lentamente de lo que conviniera, ponerse siempre en relacion con los pueblos, para evitarles las multas y los demás me-

dios de apremio que son necesarios cuando no se cumplen las órdenes del Gobierno, y tendrá en cuenta las indicaciones del Sr. Diputado, pero siempre con la mira de que los pueblos cumplan en lo que sea posible con las disposiciones de la Administracion, á fin de que se formen los amillaramientos, porque no puede servir de pretesto esta ó la otra causa para que no se realice una medida que es de interés público en toda España.

Se enterará además el Gobierno de todo lo que ha manifestado el Sr. Diputado, pudiendo S. S. estar seguro del deseo que hay en la Administracion, de aplicar á esas desventuradas provincias la ley con toda la lenidad que sea posible.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lacadena tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LACADENA**: Para dar las gracias al señor Ministro de Hacienda y suplicarle que haga siquiera una ligera indicacion á los empleados encargados de esos trabajos, y muy especialmente para reiterar mi ruego de que el Gobierno procure promover y facilitar toda clase de obras públicas, de que tanta falta tiene aquel país.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Salamanca tiene la palabra.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Para dirigir un ruego al Sr. Ministro de Hacienda y otro al Sr. Presidente del Consejo.

Al Sr. Ministro de Hacienda, sencillamente para suplicarle el más pronto despacho posible de los expedientes de condonacion de contribuciones de la parte alta del distrito de Chelva, ó sea de las riberas del rio Blanco, y pueblos de Casas Altas y Bajas, Ademuz, Calles, Chulilla y demás que han sufrido tres inundaciones en poco tiempo, las cuales han destruido toda la cosecha; y para rogarle tambien que tengan alguna consideracion los empleados de la Administracion y los del Banco, puesto que ha habido labrador á quien se le han embargado los pocos frutos que tenia en las viñas, que es lo único que poseia, privándole de recoger la uva y de hacer el vino.

Al Sr. Presidente del Consejo, para suplicarle de nuevo que traiga á la Cámara los documentos que le he pedido hace ya dias, relativos á Cuba, y los referentes á la Real órden del Consejo Supremo de la Guerra y á la acordada que la motivó; Real órden á cuyo envío renunció el señor general Reina, y cuya peticion hice mia, segun habrán comunicado á S. S.

Al propio tiempo suplico tambien á S. S. que procure el abono de alcances, al ménos á las familias de los fallecidos; pues si bien sé que hay bastante carencia de fondos en el ejército de Cuba, y de consiguiente aquí en la Caja de Ultramar, es notable, y no puede ménos de ser chocante, que cuando vemos constantemente en el *Diario de la Marina* consignadas grandes cantidades para el abono de indemnizaciones por los bienes devueltos á los insurrectos, no se encuentre dinero con que pagar los alcances que han dejado para sus padres los que murieron en la guerra por la causa española.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): A la primera indicacion del señor general Salamanca debo contestar que, si yo no estoy equivocado, S S. me dijo que cuando vinieran á discutirse aquí los asuntos de Cuba, deseaba tener á la vista determinados documentos. Su señoría me pidió varios, y luego se me ha pasado una nota expresiva de un número mucho mayor. Pues bien; no he tenido tiempo material todavía para verlos y revisarlos, máxime cuando la peticion se hacia para una circunstancia determinada que todavía no ha tenido lugar.

Respecto á la Real órden pasada al Consejo Supremo de la Guerra, repito lo mismo que dije al señor general Reina: es una Real órden interior entre el Consejo Supremo de la Guerra y el Ministro del ramo, y no creo que haya necesidad de traerla aquí, por la índole y naturaleza á que corresponde.

Respecto á la pregunta de los alcances de los fallecidos en la isla de Cuba, no la puede contestar el Presidente del Consejo de Ministros, puesto que no interviene directamente en los asuntos de Ultramar. De lo que ha dicho S. S. respecto á los pagos que se hacen en la isla de Cuba, se dará cuenta al Ministro de Ultramar, que es á quien corresponde, y no al Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Respecto á los documentos, me es igual que vengan unos dias antes ó unos dias despues; así es que S. S. hará lo que tenga por conveniente.

En cuanto á la Real órden que he pedido, comprenderá S. S. que no puede haber documentos, como creo que los ha calificado S. S., interiores entre el Consejo Supremo de la Guerra y el Ministro del ramo; son documentos oficiales que es preciso conocer, para ver si se han guardado al Consejo las consideraciones á que tiene derecho ese alto Cuerpo, ó si ese alto Cuerpo no responde al objeto á que debe responder. Por eso he pedido esa Real órden, é insisto en mi peticion. Si S. S. se negara á traerla, si así lo tuviera por conveniente, en ese caso discutiríamos el derecho que tenga para obrar de ese modo.

Relativamente á los alcances de los fallecidos, diré que nada ha podido sorprenderme más sino que S. S., Presidente del Consejo de Ministros á la par que Ministro de la Guerra, en cuyas dependencias se ha de verificar el pago á que me he referido, diga que no tiene que ver nada en el asunto y que esto pertenece al Ministro de Ultramar. El Sr. Ministro de Ultramar dirá á su vez que nada tiene que ver en el asunto, que se lo dirá á S. S., y estaremos así todos dias. La Caja de Ultramar depende directamente del ramo de Guerra; S. S., como Ministro de la Guerra, tiene autoridad para mandar al capitan general de la isla de Cuba que así como ha encontrado recursos para satisfacer indemnizaciones por perjuicios causados en los bienes que se han devuelto á los insurrectos, los buscase, y creo que podria encontrarlos, para las familias de los soldados que han servido á las órdenes de S. S., que han vertido su sangre y que han hecho un sacratísimo depósito en las arcas del Tesoro.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Tengo que contestar al señor general Salamanca que me ocuparé de los asuntos á que S. S. se ha referido, y dentro de las conveniencias del servicio público procuraré conceder toda la gracia que sea posible.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Me he debido expresar mal; he querido decir que no he tenido tiempo de ver los documentos á que se ha referido el señor general Salamanca. Es tal el número de ellos, que no habria tiempo material para haberlos copiado ó para haberlos extractado, porque usando de su derecho, los señores Diputados piden á veces tantos y tantos documentos, que seria necesario cerrar al público determinados negociados para poder complacer á los Sres. Diputados tan pronto como lo desean. Yo he dicho, ó he tratado de decir, que se verán y examinarán esos documentos; no es posible que en dos dias que hace que la Mesa del Congreso se dignó pasarme el oficio en que manifestaba los deseos del Sr. Salamanca, se haya podido resolver esta cuestion.

Respecto á la Real órden dirigida al Consejo Supremo de la Guerra, S. S. ha pronunciado algunas palabras que muy principalmente me mueven á levantarme. No se ha podido faltar al decoro del Consejo Supremo, porque el Consejo Supremo es un alto Cuerpo que no hubiera permitido tal falta. La Real órden la he puesto de mi puño y letra con carácter reservado; por consiguiente, no solo no se ha podido faltar al decoro del Consejo Supremo de la Guerra, sino que S. S. no me negará que hay muy pocos casos en que el Ministro de la Guerra haya puesto por sí una Real órden sin registrarla en el negociado. Si esta Real órden hubiera envuelto algun ataque al Consejo Supremo, ese alto Cuerpo, por su dignidad, no hubiera dejado que se le atropellara ni aun por el Ministro de la Guerra, puesto que hubiera acudido á S. M. el Rey, que es superior al mencionado Ministro.

En cuanto á lo que ha manifestado S. S. de los alcances á los fallecidos en la isla de Cuba, repito que no soy yo el Ministro de Hacienda de aquella isla ni el de Ultramar, sino pura y simplemente el de la Guerra; y en tal concepto podré ser el encargado de distribuir las cantidades que se consignen para determinadas atenciones, pero no soy el que puede mandar que se haga esa consignacion.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SALAMANCA Y NEGRETE**: Sencillamente para indicar que no he hablado de faltar al decoro al Consejo Supremo de la Guerra, sino que he dicho, ó querido decir, *á la consideracion* que se le debe. Su señoría puede haber escrito la Real órden de su puño y letra, y sin embargo puede ser abusiva, injusta, ó puede haberse faltado en ella á la consideracion á que el Consejo tiene derecho.

Si por el contrario, como parece deducirse de lo que S. S. manifiesta y del silencio del Consejo, que efectivamente puede replicar, hay una falta por parte del Consejo, bueno es tambien que conozcamos las faltas del primer tribunal militar. Por eso he pedido la Real órden, é insisto en mi peticion.

Respecto del segundo punto, S. S. sabe lo mismo que yo, que no necesita ser Ministro de Hacienda para resolver la cuestion de los alcances, porque los alcances están incluidos en los presupuestos de los cuerpos del ejército, que dependen, como es natural, de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ruiz de Velasco tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ DE VELASCO**: Para tener el honor de presentar al Congreso una exposicion de D. Florencio Santibañez, del comercio de esta capital, en concepto de apoderado de los fabricantes de hierro de España, en la que, fundándose en que la base novena de la ley de aranceles prohibe que se pueda conceder ninguna exencion de derechos á ninguna corporacion, y en lo que previene el art. 2.° de la ley de 17 de Julio de 1876, dice lo siguiente:

«En lo sucesivo se llevará á cumplimiento sin excusa alguna la prescripcion de la base novena del Apéndice letra *G* de la ley de 1.° de Julio de 1869, que prohibe la concesion de exenciones ni rebajas de derechos á favor de industria, establecimiento público, sociedad ni persona, de cualquiera clase que sean, en tanto que no se dicte una medida que con el carácter de general comprenda á todas las poblaciones que aspiren á proveerse de aguas potables, adoptándose las formalidades oportunas para evitar abusos y teniendo en cuenta los intereses de la fabricacion nacional.»

Fundado en estas dos consideraciones legales, solicita del Congreso que no conceda la autorizacion que pide el Ayuntamiento de Santander, de importar libres de derechos los tubos de hierro que necesita para la conduccion de aguas á su poblacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Pasará á la Comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Delgado tiene la palabra.

El Sr. **DELGADO VERA**: Para hacer presente al Sr. Ministro de la Guerra que de la partida republicana que se levantó en Navalmoral de la Mata en Agosto de 1878 hay un herido en el hospital de Plasencia, el cual, á pesar de haberse acogido al indulto dictado por el señor gobernador civil de la provincia de Cáceres, ha sido sentenciado á doce años de prision. Yo ruego al Sr. Ministro de la Guerra que dé las órdenes oportunas para que este desgraciado sea devuelto á su familia y puesto en libertad.

Al Sr. Ministro de Hacienda tambien le ruego que mande al Congreso el expediente de la dehesa del coto de Navamojada, término de Plasencia, provincia de Cáceres.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Me enteraré del asunto que me ha indicado S. S., y contestaré otro dia.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Traeré el expediente á que se refiere S. S.

El Sr. **DELGADO VERA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **DELGADO VERA**: Doy gracias á los señores Ministros, y le ruego sobre todo al de la Guerra que no eche en olvido mi súplica.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres de Mendoza tiene la palabra.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Habia pedido la palabra, Sr. Presidente, para dirigir algunas preguntas y ruegos al Sr. Ministro de Ultramar; pero, puesto que S. S. no está presente, sin duda por atenciones graves que soy el primero en reconocer, he de reservarlas para dia próximo; con tanta más necesidad, cuanto que se refieren al bien lastimoso estado financiero de la pequeña Antilla y á las reformas comerciales y arancelarias, cuyo planteamiento, como en Cuba, no es de ménos urgencia.

Entre las diferentes cuestiones más ó ménos graves que en la actualidad se agitan, y que preocupan la atencion pública, ninguna se distingue como las de Cuba. De Cuba se preocupa todo el mundo, y todo el mundo parece olvidarse de su hermana inseparable la provincia de Puerto-Rico, ni más ni ménos que si esta provincia infortunada disfrutase de prosperidad y bienandanza y no necesitara y reclamase vivamente el planteamiento inmediato de las reformas antes indicadas, así como las de su bien gravosa tributacion, causa de las más importantes para su notorio y bien sensible abatimiento.

Por consiguiente, como quiera que el Sr. Ministro de Ultramar tiene anunciado y hasta ofrecido antes de ahora que habrá lambien de ocuparse de dichas reformas en lo que á la provincia de Puerto-Rico se refiere, repito que me reservo para dia próximo en que se encuentre presente dicho Sr. Ministro, la excitacion antes indicada.

Entre tanto, he de aprovechar la ocasion con que me brinda la presencia del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para dirigirle un ruego, en la confianza de que sea satisfactoriamente correspondido.

De Puerto-Rico, como á S. S. debe constar, han salido recientemente fuerzas militares para Cuba, que unidas á las que algun tiempo antes tambien salieron para el mismo punto, ha disminuido su guarnicion en términos que, gracias á la lealtad harto probada de aquellos sufridos habitantes, y gracias no ménos á la abnegacion y patriotismo de aquellos fieles voluntarios, supliendo como en tantas otras ocasiones una gran parte del servicio militar, el órden público no ofrece hoy temor alguno.

Parecíame, pues, altamente justo y loable que en vista de esta abnegacion en que siempre que es necesario abandonan sus intereses y sus propias familias en cumplimiento de la obligacion que se han impuesto, y con motivo del próximo Régio enlace, aquellos leales voluntarios fuesen de alguna manera recompensados, siquiera en las personas de sus dignos jefes, no como un estímulo de que ciertamente no necesitan, sino como una muestra de gratitud que el Gobierno de la Metrópoli debe considerarse interesado en demostrar hácia todas aquellas personas que, como las de que se trata, se consagran fielmente á la conservacion y defensa de la integridad de la madre Pátria.

Y ya que á este acontecimiento me refiero, he de recordar á S. S. que con motivo del Régio enlace verificado el año anterior, y con relacion á la parte civil de las provincias ultramarinas, el Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo, Ministro interino de Ultramar á la sazon, telegrafió á los gobernadores generales de dichas provincias para que sin demora y por telégrafo dichas autoridades propusieran los nombres de aquellas personas que más se distinguiesen en las ciencias, en las artes, en la literatura, en la agricultura, en la industria, en el comercio y en todos los demás ramos de interés público, á quienes S. M. el Rey sentia gran deseo de premiar en ocasion tan fáusta.

Y con efecto, vinieron los telégramas con las propuestas; pero las propuestas han quedado, por lo visto, olvidadas, como tantas otras, en el Ministerio de Ultramar.

Y sin embargo, la *Gaceta* del 23 de Enero del año próximo pasado, así como la *Gaceta* de la misma fecha del corriente año, inserta largas listas de personas agraciadas con tal motivo, en las cuales se comprenden honrados y celosos industriales, y hasta maestros no ménos celosos de instruccion primaria, sin que aparezca ni un solo nombre de las provincias de Ultramar nuestras hermanas.

Parecíame, pues, Sr. Presidente del Consejo de Ministros, igualmente loable y justo, que ahora, en la presente ocasion, y correspondiendo sin duda á los vehementes deseos de S. M. el Rey, no solo fuesen desde luego evacuadas las propuestas de gracias á que me refiero, sino que tambien por telégrafo S. S. ordenase la remision inmediata de nuevas propuestas que fuesen igualmente evacuadas. En esto nada pierde el Gobierno, y por el contrario, ganaria mucho en la opinion, demostrando en este punto, como en mi concepto debe hacerlo, que en su gratitud todos son iguales, lo mismo los de aquende que allende los mares.

Espero, pues, la contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que no dudo será satisfactoria.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Debo decir al Sr. Torres de Mendoza que el Gobierno ha fijado su atencion en la escasez de fuerzas de Puerto-Rico, y que, si no recuerdo mal, en el correo del dia 15 salieron 600 reemplazos para aquella isla. El capitan general de aquella Antilla, tan luego como tuvo conocimiento del movimiento de Cuba, lleno de patriotismo, ofreció al Gobierno desprenderse por el momento de un batallon; el Gobierno aceptó el ofrecimiento, porque creyó conveniente enviar fuerzas con toda urgencia á la isla de Cuba, y ninguna podia llegar antes que el batallon que ofreció el general Despujol; y no solamente ha enviado los 600 reemplazos, sino que está estudiando el modo de ver si puede mandar un batallon á Puerto-Rico, ó que vuelva el que se ha enviado á Cuba.

Respecto á las gracias que dice S. S. que se han propuesto por los dias del santo de S. M., segun las fechas que ha citado, no tenia conocimiento de ello; pero hablaré con el Sr. Ministro de Ultramar y se estudiará el asunto. Y en cuanto á la pretension de que se pidan por telégrafo propuestas de gracias para la isla de Puerto-Rico con motivo del próximo enlace de S. M. el Rey, no puedo acceder á ella, porque el Gobierno está resuelto á no dar esas gracias generales, que no cree sea conveniente darlas ni en el ejército, ni en los voluntarios, ni en el estado civil, fuera de las que son cuestion de Cancillería ó de cambio entre extranjeros y el Ministerio de Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Torres de Mendoza para rectificar.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: He tenido mucho gusto en oir las manifestaciones del Sr. Presidente del Consejo de Ministros; pero siento por esta vez al ménos tener que declarar con mi habitual franqueza que dichas manifestaciones han estado lejos de po-

der satisfacerme, porque ellas se desvian del objeto que me he permitido expresar. Yo celebro mucho y muy sinceramente que S. S., segun nos dice, se haya ocupado en enviar á Puerto-Rico la fuerza militar á que se refiere, en lo cual no hace más que lo que debe, y de que el gobernador general de Puerto-Rico, con un patriotismo que tampoco yo habria de negarle, se hubiese desprendido de las fuerzas militares enviadas por el mismo recientemente á Cuba. ¿Pero cree S. S. que tal desprendimiento hubiera podido verificarlo aquella superior autoridad sin que la misma abrigase, como abriga, la más profunda confianza en la cordura y lealtad de aquellos sufridos habitantes y en el apoyo patriótico y generoso que aquellos voluntarios le prestan? Hé aquí la ingratitud del Gobierno. Digo, pues, que prestándose con tal motivo, por dichos voluntarios, servicios tan relevantes, no solo tienen el más perfecto derecho á la gratitud manifiesta del Gobierno, sino que la digna autoridad antes mencionada hubiera debido y debe remitir por sí misma y hasta con encarecimiento, las expresadas propuestas, encontrándose en igual caso respecto de la parte civil.

Yo no podria creer que la injusticia del Gobierno en este punto pudiera llegar hasta el extremo de negar á las personas más recomendables de las provincias de Ultramar lo que en la Península espontáneamente otorga á los industriales y maestros de instruccion primaria.

Esto no obstante, abrigo la esperanza de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros volverá de su acuerdo.

Respecto de dichos voluntarios he de manifestar al Gobierno que mientras los de Cuba han merecido, muy dignamente, gracias y atenciones que el Gobierno en su deber les ha dispensado, y que yo sinceramente aplaudo, los de Puerto-Rico, hasta ahora al ménos, en el ánimo del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por lo que S. S. expresa, no parece hayan sido todavía dignos de iguales atenciones y gracias, contra lo cual vivamente protesto.

El Sr. Presidente del **CONSEJO DE MINISTROS** (Martinez de Campos): Por lo visto, no me he explicado bien, ó el Sr. Torres Mendoza me ha entendido mal. Yo he dicho que hablaria con el Sr. Ministro de Ultramar para ver las propuestas que tiene pendientes en su Ministerio. Como en el Ministerio de la Guerra no hay ninguna propuesta pendiente, es con el señor Ministro de Ultramar con quien yo tengo que hablar para enterarme de este asunto y presentarlo al Consejo, porque todas estas cuestiones de gracias se presentan al Consejo de Ministros, segun un acuerdo que está tomado, y entonces podré resolver. Desconociendo el asunto, no puedo hacerle ni afirmacion ni negacion alguna al Sr. Torres Mendoza; y yo celebraré mucho que las relaciones de méritos que hayan enviado los señores gobernadores generales de Puerto-Rico en las dos fechas que ha citado S. S. sean tales, que el señor Ministro de Ultramar y el de Estado crean conveniente la concesion de esas gracias, y me alegraré muchísimo que en ellas estén los voluntarios. Corresponde hacer las propuestas de recompensas de voluntarios á los capitanes generales, y si en el Ministerio de la Guerra no hay antecedente ninguno, será necesario ordenar á los capitanes generales que las presenten con oportunidad, sin que yo quiera establecer diferencias de ninguna clase entre los voluntarios de Cuba y los voluntarios de Puerto-Rico. La negativa que hice antes fué á la concesion de gracias que S. S. indicaba que se iban á conceder, y cuyas propuestas queria que se pidieran por telégrafo para que salieran todas en un mismo dia en la *Gaceta*. Es claro que la provincia de Puerto-Rico es una provincia de España, y que el Gobierno debe atender á esa provincia lo mismo que á las demás. Tanto es así, que el Gobierno celebrará tener ocasion de poder recompensar los servicios prestados en Puerto-Rico con esas distinciones, que si aquí las llevan los maestros de escuela, ellos las honran porque representan sus servicios.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Baselga tiene la palabra.

El Sr. **BASELGA**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion, referente á la salida de los trenes de Madrid á Badajoz. Conoce S. S., y ya creo que ha dado algunas disposiciones para que se variasen las horas de salida, y sin duda por circunstancias que no puedo prever, se han suspendido hasta fin de mes. Como quiera que esta medida perjudica notablemente á la provincia de Extremadura, aunque causa algun beneficio, en mi opinion, al tren correo *express* que sale para Portugal, me permito rogar al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva fijar la salida de los trenes á una hora beneficiosa para los intereses de aquellas provincias.

Y ya que estoy de pié, voy hacer un ruego al señor Ministro de Fomento. El ruego se refiere á la carretera que está en construccion hace quince años, y ahora parece que lleva trazas de terminarse, desde Badajoz á Olivenza. Hay otra carretera desde Villanueva del Fresno á Alconchel, cuyos estudios están hechos, pero sin que se haya sacado á subasta. Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento se sirva atender á satisfacer la necesidad que hay de esta carretera, y en el primer momento que le sea posible sacar á subasta la otra á que me he referido porque de no hacerse se dejará aislados á dos pueblos importantes.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Con efecto, tenia conocimiento de este asunto, y por el Ministerio de mi cargo, de acuerdo con el de Fomento, se fijó el cuadro de marcha que habia de regir desde el 20 de este mes, en el cual se satisfacen las exigencias de esos pueblos; pero el deseo de combinar la marcha de estos trenes con los de Portugal ha sido causa de que se introduzcan algunas modificaciones que concilien mejor los intereses de todos, y ha obligado á detener el establecimiento del cuadro de marcha hasta el 1.° de Diciembre, fecha desde la cual empezará á regir ese cuadro, que de comun acuerdo entre ambas compañías, llena los deseos de que S. S. ha sido digno representante en este momento.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Me enteraré del estado en que se encuentra la carretera á que S. S. se refiere, y procuraré que en el presupuesto próximo, porque en éste ya no es posible, si continúo al frente de este departamento, sean satisfechos los deseos de S. S., sacando á subasta esa carretera, ó parte de ella al ménos.

El Sr. **BASELGA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **BASELGA**: Para dar las gracias á los señores Ministros de la Gobernacion y Fomento por los ofrecimientos que han hecho, rogándoles que no se olviden de ellos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Marqués de Retortillo tiene la palabra.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: La prensa francesa, entre otros acuerdos para aliviar á las desgraciadas víctimas de la inundacion de Múrcia, ha tomado el de publicar un periódico, que aparte de su valor intrínseco, tendrá para España un interés especial, porque es un elocuente testimonio de las simpatías que las desgracias de España han despertado en la vecina República. Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que se sirva adoptar las medidas oportunas para que ese periódico se adquiera por las bibliotecas y archivos de España; y ruego tambien al Sr. Ministro de la Gobernacion que se sirva excitar á los Ayuntamientos á que se suscriban igualmente á ese periódico, que es un monumento de las simpatías por nuestras desgracias.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Conde de Toreno): Por mi parte tendré el mayor gusto en complacer al Sr. Marqués de Retortillo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Asociándome á las palabras del Sr. Marqués de Retortillo en cuanto á lo que tiene de simpático el pensamiento, no me atrevo á prometer á S. S. que recomendaré á los Ayuntamientos la suscricion, porque esto sólo puede hacerse respecto á aquellas obras que producen resultados beneficiosos para los Ayuntamientos, auxiliándoles en la resolucion de los expedientes y en el cumplimiento de sus obligaciones. Pero siendo la publicacion de que se trata una obra meramente literaria, únicamente á la espontánea voluntad individual corresponde satisfacer esa noble aspiracion de la prensa francesa y contribuir, como contribuirán los Ayuntamientos sin necesidad de excitacion por parte del Gobierno, á que sea grande la suscricion al periódico á que S. S. se ha referido.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Marqués de **RETORTILLO**: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por el ofrecimiento que ha hecho.

En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, debo manifestar á S. S. que no ha sido mi objeto pedir que se obligue á los Ayuntamientos á que se suscriban, sino que por el Ministerio de la Gobernacion, si así lo creia oportuno el Sr. Ministro, se llamara la atencion sobre la suscricion, teniendo en cuenta que sus productos han de destinarse á aliviar las desgracias de nuestras provincias inundadas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Torres de Mendoza.

El Sr. **TORRES DE MENDOZA**: Me habia olvidado antes rogar al Sr. Ministro de Ultramar se sirva remitir al Congreso, si en ello no tiene inconveniente, el expediente relativo á la expedicion de Joló, con la copia autorizada de los gastos de esa expedicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar el ruego de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villarías tiene la palabra.

El Sr. **VILLARIAS**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Tribunal Supremo de Justicia está instruyendo sumaria contra el gobernador de la provincia de Palencia por excesos electorales y abusos cometidos en los distritos de Cervera de Rio Pisuerga y Carrion de los Condes. Para depurar esos hechos tienen que declarar 90 alcaldes, y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion si se propone que continúe ese gobernador al frente de esa provincia. Yo dejo al clarísimo talento de S. S. que aprecie la conveniencia de que allí no continúe, porque esos alcaldes, con un *magyar* de esa clase, no creo que puedan tener la libertad necesaria para declarar ante los tribunales de justicia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): No tengo conocimiento de los detalles de la causa á que S. S. alude; desde luego defiero á sus indicaciones, porque estará en este punto mejor enterado que yo; pero no puedo ménos de llamar su atencion al mismo tiempo acerca de la gravedad que tendria el hecho de que por la mera denuncia de un ciudadano, y por el hecho de tener que declarar algunos alcaldes, hubiera necesidad de separar al gobernador de una provincia, aun antes de tener noticias de lo que esos alcaldes van á decir; porque en manos de cualquier ciudadano español está formar causa á una autoridad, y por el mero hecho de tener que declarar algunos alcaldes, habria necesidad de remover á la autoridad superior de una provincia. Los alcaldes de España tienen sobrada independencia para declarar la verdad ante los tribunales de justicia, sin necesidad de variar al gobernador de la provincia. Hay hoy grandes elementos de publicidad en nuestro sistema, ya por medio de la imprenta, ya por las reclamaciones de los Sres. Diputados, que hacen imposible que se puedan cometer abusos de cierta naturaleza; y todos estos grandes elementos de publicidad, que, como he dicho, constituyen la base de nuestro sistema político, forman una sólida garantía, para que no haya necesidad de separar á un gobernador de una provincia mientras el progreso de la causa no revele hechos que demuestren la necesidad de la traslacion del gobernador de la provincia.

Por eso el Gobierno no puede acceder á la indicacion de S. S. respecto del gobernador de Palencia; con tanta más razon, cuanto que por hoy está perfectamente satisfecho respecto á su gestion, habiendo por otra parte recibido numerosas manifestaciones de que cumple sus deberes administrativos estrictamente, y no teniendo absolutamente noticia ninguna de coacciones ó abusos electorales.

Precisamente se trata de una provincia en que apenas ha habido lucha electoral, pues solo ha tenido efecto en algunos distritos, en los cuales lo exíguo de la votacion en favor de los candidatos vencidos no presenta indicios que puedan servir de motivo para la determinacion que S. S. desea. No hay, pues, antecedentes administrativos ni de otro género para dictar una medida de esa naturaleza, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la causa; porque el Gobierno desea que la sancion penal de la ley electoral se haga sentir en el país, habiendo dado pruebas repetidas de que lleva en este punto su espíritu de imparcialidad tan lejos como pueda llevarle el que más.

El Sr. **VILLARIAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **VILLARIAS**: Estaria conforme con las explicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, si la denuncia procediera de un simple ciudadano; pero S. S. olvida que el acuerdo procede del Tribunal Supremo de Justicia, y no creo yo que el Tribunal Supremo, cuando dicta un acuerdo de esta naturaleza, proceda de ligero.

Estamos, pues, en el caso de decir que el asunto es grave. No se trata de que cuatro indivíduos denuncien á un gobernador para que éste sea separado ó trasladado; se trata de un gobernador contra el cual se instruye sumario por el Tribunal Supremo de Justicia.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Yo llamo la atencion de S. S. respecto al sentido literal de mis palabras. Yo he dicho que la denuncia podia hacerse por un simple ciudadano español, y que presentada por cualquiera la denuncia, como S. S. sabe muy bien que el Tribunal Supremo es juez instructor en las causas que se siguen á los gobernadores, como juez instructor, en virtud de los datos que se le dan, procede á pedir las declaraciones que necesita para llevar adelante la instruccion del proceso, sin que por esto se pueda decir nada acerca de la gravedad del hecho denunciado, hasta despues de haberse terminado la causa.

El procedimiento instructivo corresponde en este caso al Tribunal Supremo, como en otros al juez de primera instancia, sin que prejuzgue en nada el resultado definitivo de la causa la importancia del altísimo tribunal que en la instruccion de la causa interviene, y sin que por su intervencion pueda prejuzgarse tampoco la importancia de los abusos cometidos en la provincia de Palencia. Se trata, pues, meramente de la instruccion de un proceso en virtud de una denuncia que depende de la voluntad del denunciante, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir si la denuncia no fuese exacta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Merelles.

El Sr. **MERELLES**: Segun acaban de decirme, hace un momento que ha llegado á la Secretaría el expediente que habia pedido al Sr. Ministro de la Gobernacion. Como acerca de ese expediente y de ciertas irregularidades tengo anunciada una interpelacion, ruego á S. S. se sirva decir si está dispuesto á contestarla, y, caso afirmativo, dejo á la Mesa señalar el dia en que haya de explanarla, si es que no hay otra alguna pendiente, como sucede ahora, segun las noticias que tengo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Estoy dispuesto á contestar á la interpelacion de S. S. cuando S. S. quiera: mañana mismo.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene S. S.

El Sr. **MERELLES**: Por mi parte, si no hay alguna que tenga preferencia, no tengo inconveniente en explanar mi interpelacion mañana.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa no tiene conocimiento de ninguna interpelacion anunciada y aceptada por el Gobierno.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Debo manifestar que habia convenido con el señor Moret en que mañana apoyaria S. S. una proposicion de ley.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Silvela, Don Francisco): Despues de terminado ese debate podrá explanar el Sr. Merelles su interpelacion, si S. S. no tiene inconveniente.

El Sr. **MERELLES**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MERELLES**: Para dar gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion y decir que estoy á las órdenes de S. S.

Leida una proposicion de ley, del Sr. Vivar, declarando libre del pago de derechos la importacion de los azúcares mascabados de Puerto-Rico (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario núm. 21, *sesion del* 25 *de Junio próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **VIVAR**: Como la Cámara habrá observado, la proposicion que se acaba de leer, y que voy á apoyar, envuelve en sí únicamente la reforma del art. 21 de la ley de presupuestos en una pequeña parte. Viene á favorecer á la provincia de Puerto-Rico, sin perjudicar al Tesoro, por la introduccion de los mascabados en la Península, en donde entran muy pocos ó ninguno de aquella provincia. Además, es una proposicion que está en armonía con la manera de pensar del Gobierno, puesto que al discutirse los presupuestos vigentes el Sr. Ministro de Ultramar se expresó en términos que están de acuerdo con lo que en la proposicion se pide, y si el Sr. Ministro de Ultramar no ha variado de parecer en este asunto, debo contar con que el Gobierno aceptará la proposicion. Como los Sres. Diputados saben, en la provincia de Puerto-Rico falta organizar la administracion de la Hacienda, y esto se conseguirá con la alteracion del art. 21 de la ley de presupuestos, que es lo que yo pido. El Gobierno y la Cámara saben el estado angustioso de aquella isla, saben cómo hace cerca de cuatro años que venimos gestionando por que se la atienda y se la mire co-

mo á cualquier otra provincia, sin que hasta la fecha nada hayamos conseguido.

Un interés político, y al par beneficioso y económico para todos los intereses de la Nacion, envuelve la aceptacion y que se tome en cuenta esta proposicion. A nadie se perjudica, y la justicia, unida á la razon y á la equidad, así lo reclama.

Yo pudiera entrar en grandes consideraciones; yo pudiera presentar ante vosotros los agravios de aquella desventurada isla, y seguro estoy que vuestro convencimiento llegaria hasta admitir esta proposicion. Si el Sr. Ministro de Ultramar estuviera en su puesto, seguramente estaria de mi parte, pues de ese modo seria consecuente con el voto particular que á la ley de presupuestos vigente propuso como indivíduo de la Comision de ellos. Por otra parte, como quiera que de tomarse en consideracion mi proposicion se ha de nombrar una Comision que la estudie y se discuta, me reservo para entonces apoyarla de otro modo, si la Cámara, como espero y se lo suplico, se digna tomarla en consideracion.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): El Congreso comprenderá la gravedad que esta proposicion encierra cuando estamos estudiando y vamos á presentar inmediatamente todas las cuestiones que se refieren á los azúcares de Cuba y de Puerto-Rico: el venir con una proposicion que resuelve radicalmente este punto, es una cosa desusada en el Parlamento. Saben los Sres. Diputados, porque hasta han salido Reales órdenes en la *Gaceta* sobre ello, que hay Comisiones que se están ocupando del asunto, y el Gobierno tiene sobre la mesa un proyecto de ley que abraza todos los extremos de esta grave cuestion. ¿Debe el Congreso tomar en consideracion un accidente, por decirlo así, de esta gran cuestion que afecta al presupuesto del Estado, al presupuesto de Cuba y al de Puerto-Rico; cuestion que solo puede resolverse despues de mucho estudio y de grandes meditaciones? Ruego, pues, á los Sres. Diputados que no tomen en consideracion esta proposicion.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Lo desusado es que se levante un Ministro y se refiera á cosas que no contiene la proposicion de que se trata. ¿Tiene algo que ver con Cuba esta proposicion? No; se refiere exclusivamente á Puerto-Rico, y en Puerto-Rico ya se han resuelto todas las cuestiones que ahora se van á plantear en Cuba, incluso la cuestion social, sobre la cual nada tiene que hacer ya Puerto-Rico. Lo desusado es que se manifiesten ante la Cámara opiniones que en nâda se relacionen con la proposicion. La proposicion se refiere solo á Puerto-Rico y pide que se varíe el art. 21 de la ley de presupuestos. Sin duda el Sr. Ministro de Hacienda no la ha leido bien, porque de otro modo no hubiese dicho lo que le acabamos de oir, combatiendo una proposicion que no es la que se discute, como podrá juzgar mañana el país cuando lea la sesion. El mismo Sr. Ministro de Ultramar, como he dicho antes, dijo dias pasados que esta era una cuestion puramente de Hacienda, que no tenia nada que ver con las cuestiones de Cuba. Someto al juicio de la Cámara este asunto, para que ponga el debido correctivo á lo que ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda, que sin duda alguna desea la postracion y el malestar de la leal y siempre fiel provincia de Puerto-Rico.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Insisto en lo que he dicho antes, porque es tan claro como la luz del dia.

La cuestion de los azúcares entre Cuba, Puerto-Rico y la Península, ¿no tiene relacion? Cualquiera que sea la distinta situacion social de Cuba y Puerto-Rico, la libre introduccion de los azúcares, ó con derechos más bajos, ¿no tiene relacion con Cuba y con la Península? He leido muy bien la proposicion, la he meditado, y vuelvo á rogar á los Sres. Diputados que no la tomen en consideracion.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Vivar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VIVAR**: No es así, Sres. Diputados; no es cuestion de azúcares la de que se trata. Se trata de los mascabados del núm. 1 al 13 de la escala holandesa, y estos no son azúcares, son mascabados. Si el Sr. Ministro de Hacienda no sabe distinguir lo que son mascabados de lo que son azúcares...

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Vivar.

El Sr. **VIVAR**: Yo suplico á la Cámara que tome en consideracion mi proposicion, y al Sr. Secretario que la vuelva á leer en alta voz, para que se vea que no se trata de una cuestion de reforma, porque la provincia de Puerto-Rico está en diferentes condiciones que Cuba, y la cuestion de Cuba en nada prejuzga la cuestion de Puerto-Rico, porque, como ha dicho el señor Ministro de Ultramar, Puerto-Rico es una provincia española que está en situacion normal, y por eso no han entrado sus Diputados á formar parte de la Comision de reformas de Cuba.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Marqués de Orovio): No sabe, señores, el Ministro de Hacienda lo que son azúcares mascabados. Son azúcares inferiores que tienen que sujetarse á una preparacion para entrar en el comercio general. Pues estos azúcares mascabados los hay en Cuba, y Cuba ha exportado azúcares del 7, del 10 y del 14 en cantidad tan superior, que apenas queda una décima parte que no sea de Cuba. ¿Puede dudarse que tiene una perfecta relacion con los demás el azúcar mascabado porque es un azúcar inferior que tiene que sufrir una operacion para introducirse en el comercio? Por consiguiente, vuelvo á insistir en que es necesario, para que las cosas se hagan como debe hacerlas un Congreso, que una cuestion tan importante se trate en junto, y se deseche por lo tanto la proposicion del Sr. Vivar.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley del Sr. Vivar, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto?

El Sr. **VIVAR**: Con motivo de la votacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La votacion está publicada, Sr. Diputado.

El Sr. **VIVAR**: Si S. S. me lo permite, diré unas cuantas palabras con motivo de esta votacion.

Se acaba de sentar en esta Cámara el precedente

de que, cuando no se levantan los Diputados, es que no se toma en consideracion lo que se vota. Ahora se han levantado seis ó siete Sres. Diputados; luego debe tomarse en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer el artículo referente á las votaciones, y en su vista comprenderá el Sr. Vivar que la Mesa ha cumplido con su deber.

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): Dice así:

«Art. 165. El Congreso votará de uno de los cuatro modos siguientes:

1.° Levantándose los que aprueban y quedando sentados los que reprueban.

2.° Por votacion nominal.

3.° Por papeletas.

4.° Por medio de bolas.»

El Sr. **VIVAR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **VIVAR**: Para decir sencillamente que la última tarde, en la votacion de la pension para la familia del Sr. Bassols, porque no se levantó ningun Sr. Diputado se dijo que no se aprobaba. Ahora se han levantado, y yo creo que debia aprobarse.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Diputado. Queda terminado este incidente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen, nuevamente redactado por la Comision, sobre el proyecto de ley concediendo un suplemento de crédito al Ministerio de la Gobernacion con destino á telégrafos.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 46, *sesion del* 25 *de Julio próximo pasado*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se concede al presupuesto de gastos del Ministerio de la Gobernacion, correspondiente al año económico de 1878-79, un suplemento de crédito de 303.994 pesetas, con cargo al capítulo 16, «Personal de telégrafos.

Art. 2.° La suma de 303.994 pesetas, á que asciende el suplemento de crédito concedido por el artículo anterior, será atendida con los recursos autorizados para saldar los descubiertos del Tesoro.»

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen relativo al proyecto de ley sobre aprobacion de las disposiciones dictadas con relacion á los prisioneros de guerra procedentes de las filas carlistas.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice *al* Diario *número* 56, *sesion del* 12 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se aprueban las disposiciones circuladas por el Ministerio de la Guerra en Reales órdenes de 28 de Abril y 1.° de Mayo de 1876, dictando las reglas á que debian sujetarse los prisioneros procedentes de las filas carlistas.

Art. 2.° El importe de las redenciones realizadas á metálico de los prisioneros destinados al ejército de la isla de Cuba se aplicará: el de las verificadas hasta 1.° de Julio de 1876, á los gastos de la guerra, y el de las que hayan tenido lugar despues de dicha fecha, á su objeto especial, abonándolo al Consejo de redencion y enganches militares, con arreglo al art. 5.° de la ley de presupuestos de aquel año.»

El Sr. **SECRETARIO** (Garrido Estrada): El proyecto de ley pasará á la Comision de correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Dictámen de la Comision de Actas sobre la del distrito de Vega-Baja, provincia de Puerto-Rico.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Diario *núm.* 41, *sesion del* 19 *de Julio próximo pasado*), en el que la Comision proponia se declarase incapacitado al Diputado electo por el expresado distrito, D. José Antonio Canals, y que se comunicase la vacante al Gobierno, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Abrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. **BASTON**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **BASTON**: Señores Diputados, actas mucho más graves que la del Sr. Canals se han sancionado en esta Cámara, y con gusto veo sentadas en estos bancos á las personas á quienes se ha admitido por consecuencia de ellas. ¿En qué se funda, pues, la Comision de Actas al oponerse á la admision del Sr. Canals? El art. 8.° es el único en que podia fundarse: pues bien, yo desearia que alguno de los Sres. Diputados se sirviera manifestar si puede considerarse comprendido, si está dentro de las prescripciones de ese artículo, para no poder ser admitido Diputado y ocupar uno de estos asientos, el haber desempeñado interinamente un cargo. No hay quizá nadie que pueda justificar que el Sr. Canals durante la época de las elecciones estaba ejerciendo interinamente el cargo de oidor de la Audiencia de Puerto-Rico; y si no hay ese dato, ¿por qué se le niega la entrada en este sitio? ¿En qué se funda esa negativa?

El Sr. Canals ha prestado muchos y muy benéficos servicios á la nacionalidad española, tanto en la esfera oficial como en la esfera particular, y yo creia que, merced á ello, alguna consideracion ha debido tenerse con él, mucho más habiendo otras muchas personas, y entre ellas personas que han ocupado una cátedra, que han sido oidores interinos, y que sin embargo se sientan en estos escaños.

Si se ha sentado esa base como principio de jurisprudencia, ¿en qué se ha fundado la Comision para declarar incapacitado al Sr. Canals? Si hay esos antecedentes en esta Cámara; si están en la actualidad aquí, y yo los veo, Diputados que se hallan en casos análogos, ¿por qué no se admite al Sr. Canals? Los Diputados de las Antillas, que atraviesan 1.500 leguas de mar para venir á tomar asiento en el Congreso, haciendo para esto sacrificios pecuniarios que son inherentes á la eleccion, que abandonan su país y su familia, mere-

cen que se les tenga alguna consideracion y que no se les dé la negativa que al Sr. Canals, quizá por cuestiones políticas.

Yo no quiero ocupar más la atencion del Congreso, y le ruego que se sirva desechar el dictámen de la Comision y admitir como Diputado al Sr. Canals.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): La tiene V. S.

El Sr. **BOSCH** (D. Alberto): La Comision de Actas siente mucho no poder acceder al ruego que acaba de dirigirle el Sr. Baston. El dictámen es terminante: el Sr. Canals está incapacitado en virtud de un artículo de la ley que se cita en el dictámen de la Comision, en virtud de lo que determina el párrafo segundo del artículo 9.° de la ley electoral.

Muy conveniente seria que reuniendo el Sr. Canals las condiciones personales y recomendables de que nos ha hablado el Sr. Baston, pudiera tomar asiento en el Congreso; pero lo único que puede hacer la Comision es lamentar que el Sr. Canals no reuna las condiciones que exige la ley electoral vigente.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el dictámen y fué aprobado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Discusion de los dictámenes de la Comision de Peticiones.»

Leidos los relativos á las designadas con los números del 1 al 33 (*Véanse el* Apéndice décimooctavo *al* Diario *núm.* 29, *sesion del* 5 *de Julio próximo pasado*; Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 34, *sesion del* 11 *de idem, y* Apéndice *al* Diario *núm.* 59, *sesion del* 15 *del actual*), y no habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pusieron á votacion y fueron aprobados en la forma siguiente:

«Número 1. La Liga de contribuyentes de Sevilla pide la derogacion del artículo transitorio de la ley de reemplazos y el licenciamiento de los soldados que han ingresado en las filas en virtud de la revision contenida en dicho artículo.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 2. La Junta de agricultura, industria y comercio de la Coruña pide se suspendan los efectos del reglamento de 10 de Diciembre de 1878 para el amillaramiento, y que se establezca por una ley el catastro parcelario de la riqueza territorial por cuenta del Estado, sin atacar los Poderes públicos ni los derechos de los contribuyentes.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 3. El Ayuntamiento, Junta provincial y mayores contribuyentes de Veger de la Frontera, provincia de Cádiz, piden se autorice al Ministro de Hacienda para que, prévios los informes correspondientes, conceda á aquella ciudad el perdon de la contribucion territorial referente á los años 1878-79 y 1879-80, en atencion á la sequía que han experimentado.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 4. El Ayuntamiento, Junta provincial y mayores contribuyentes de Tarifa, provincia de Cádiz, piden se autorice al Ministro de Hacienda para que conceda á dicha ciudad el perdon de la contribucion territorial del año económico de 1878-79, para cuyo pago se le concedió moratoria por Real órden de 30 de Setiembre último á consecuencia de la pérdida de las cosechas, y que dicho perdon se haga extensivo al ejercicio de 1879-80.

La Comision propone que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 5. Doña María de las Mercedes Mendívil y Sanjuan, vecina de Pamplona, huérfana del coronel D. Atanasio, pide se le conceda la pension remuneratoria que disfrutaba su difunta hermana Doña María de la Concepcion.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 6. Don Ceferino Rojo, vecino de Madrid, pide la rehabilitacion en su oficio de escribano y profesion de abogado, en virtud de haber cumplido ya la pena que le fué impuesta de prision menor por delito de falsedad.

La Comision es de opinion que se remita esta peticion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 7. Doña Antonia Durandez Cano, viuda del subteniente que fué, D. Ildefonso Jimenez Proaño, solicita para sí y sus hijas la pension de 315 rs. mensuales que como retiro disfrutó su esposo.

La Comision propone que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 8. El Ayuntamiento de Piedrafita de Cebreros, provincia de Lugo, solicita dispensa del pago de las contribuciones directas por el año económico de 1879-80, y se le auxilie con alguna cantidad del fondo de calamidades públicas, para aliviar la grave miseria que hay en el término municipal.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 9. El Ayuntamiento y vecinos del Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, solicitan que la compañía inglesa arrendataria de las minas de Riotinto no calcine el mineral cobrizo al aire libre y emplee otro medio que no perjudique á la salud ni á los intereses de los habitantes de la comarca.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 10. Los profesores de instruccion primaria del distrito universitario de Galicia solicitan se disponga que haya vacaciones completas en las escuelas de primera enseñanza, por lo ménos los dias de la canícula.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 11. El Ayuntamiento, Junta provincial y mayores contribuyentes de Medinasidonia, provincia de Cádiz, suplican el perdon del pago de las contribuciones del año económico de 1878-79, para cuyo pago se les concedió moratoria, y que dicho perdon se haga extensivo al ejercicio de 1879-80.

La Comision propone que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 12. Don Antonio Eugenio Arias Diaz, excapitan del arma de infantería, residente en Lisboa, deportado desde el año de 1875, solicita la vuelta á España en clase de paisano, para atender al sostenimiento de su familia.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 13. Doña Felipa Fuentes y D. Mariano Lasala, propietarios y vecinos de Huesca, suplican que

por una resolucion se declare la validez ó nulidad de las subastas verificadas en las fincas pertenecientes al Capítulo de San Lorenzo de dicha ciudad.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 14. Los maestros y oficiales toneleros de Valencia y el Grao piden se reformen los aranceles y las ordenanzas de aduanas en sentido protector para la industria tonelera.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 15. Don Domingo García Tovar y Doña Mercedes Nenclares, vecinos de Madrid, solicitan una pension en recompensa de los servicios prestados por su hijo D. Francisco, primer ayudante de sanidad militar en la isla de Cuba, que falleció en 1871 á consecuencia de las penalidades de la guerra.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 16. Varios herradores de Castellon de la Plana suplican se declare libre el ejercicio del oficio de herrador, en conformidad al fallo de las Audiencias de Búrgos y Valladolid.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 17. Don Salvador Lopez, profesor de gimnasia en Sevilla, por sí y á nombre de otros, pide sea obligatoria la gimnasia en la segunda enseñanza, y que se declare oficial en todos los Institutos provinciales.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 18. El Ayuntamiento de Miajadas, provincia de Cáceres, pide que la cartería de dicho pueblo se eleve á la categoría de estafeta, por exigirlo así el servicio público.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 19. La Comision provincial de Búrgos pide se reforme el art. 191 de la ley de reclutamiento de 28 de Marzo de 1878 en la forma que establece el 153 de la de 30 de Enero de 1856.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 20. Varios vecinos de Gijon, provincia de Oviedo, piden que por una ley se lleve á efecto la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision opina que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 21. El Ayuntamiento de Pola de Lena, provincia de Oviedo, pide se construya el puerto de Musel, en la Concha de Gijon, por cuenta del Estado y con arreglo á los planos ya aprobados.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 22. El Ayuntamiento de Aller, provincia de Oviedo, pide asimismo la construccion de dicho puerto de Musel y con iguales condiciones.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento.

Núm. 23. Doña Cecilia Gonzalez Calonga, viuda del coronel graduado en la Guardia civil D. Manuel Casanova Español, pide la pension que le corresponda con arreglo á la clase y graduacion de su difunto esposo.

La Comision entiende que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Guerra.

Núm. 24. Varios vecinos, propietarios é industriales de Cartagena, piden indemnizacion por los grandes perjuicios que sufrieron á consecuencia de la insurreccion cantonal en dicha plaza en el año 1873.

La Comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 25. La Comision permanente de la Diputacion provincial de Huesca pide se reforme el art. 191 de la ley de reemplazo de 28 de Agosto de 1878 en conformidad á lo que establece el art. 153 de la de 30 de Enero de 1856.

La Comision es de parecer que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 26. Varios vecinos de Ocaña, provincia de Toledo, piden que por una ley se declare la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision opina que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 27. Varios vecinos de Málaga piden la inmediata abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision es de parecer que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 28. Varios indivíduos residentes en Oviedo piden la abolicion de la esclavitud en la provincia de Cuba.

La Comision opina que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 29. Varios vecinos de Santander piden que se decrete inmediatamente la abolicion de la esclavitud en Cuba.

La Comision es de dictámen que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 30. Varios vecinos de Leon piden la abolicion de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision es de parecer que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 31. Varios vecinos de Salamanca piden la abolicion de la esclavitud en Cuba.

La Comision opina que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 32. Varios vecinos de Baza, provincia de Granada, piden la abolicion inmediata de la esclavitud en la isla de Cuba.

La Comision es de dictámen que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 33. Doña Elvira Berjama y Lima, vecina de Badajoz, suplica le sea trasmitida la pension de 368 pesetas 75 céntimos que disfrutaba su difunta madre Doña Cármen Lima y Delgado, á consecuencia de la muerte de su hijo D. Manuel Berjama, teniente que fué del batallon de Ciudad-Rodrigo, fusilado por los carlistas en Monte-Muro.

La Comision opina que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Se va á repetir la votacion que resultó ineficaz anteayer por falta de número, concediendo una pension á la viuda del ordenanza de telégrafos Francisco Lozano.» (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 33, *sesion del* 10 *de Julio próximo pasado, y* Diario *núm.* 61, *sesion del* 18 *del actual.*)

Leido el dictámen, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo al proyecto de ley concediendo al presupuesto del Ministerio de Marina un crédito extraordinario para obras de mejora en los caños del arsenal de la Carraca. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 62, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera, el dictámen sobre el proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion de un ferro-carril de Linares á Almería. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Dióse cuenta, y el Congreso quedó enterado de que la Comision encargada de dar dictámen sobre la comunicacion del Sr. Ayneto participando su nombramiento de fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina habia elegido presidente al Sr. Perez Sanmillan y secretario al Sr. Vicuña.

Igualmente quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley declarando permanente el crédito extraordinario que concedió la ley de 19 de Setiembre de 1878 al presupuesto del Ministerio de la Gobernacion, con destino al establecimiento del cable telegráfico submarino, habia nombrado presidente al Sr. Cruzada Villaamil y secretario al Sr. Martin Lunas.

Asimismo quedó enterado el Congreso de que la Comision que ha de emitir su opinion acerca del proyecto de ley para subvencionar á las empresas de canales y pantanos de riego habia elegido presidente al Sr. Garrido (D. Estéban) y secretario al Sr. Sedó.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cos-Gayon): Orden del dia para mañana: los dictámenes que quedan sobre la mesa.

Se levanta la sesion.»

Eran las cinco.

RECTIFICACIONES.

En el *Diario* núm. 59, correspondiente á la sesion del sábado 15 del actual, pág. 1125, columna primera, línea 8.ª, dice: «Oñate (D. Antonio);» léase «Oñate (D. José).»

En la misma página y columna, línea 19, donde dice: «Solo me levanto para dar gracias á la Comision por la parte que ha tenido al aceptar la enmienda,» debe leerse además: «si es que nos ha concedido algo, que yo lo dudo.»

DOS APÉNDICES.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen relativo al proyecto de ley concediendo al presupuesto del Ministerio de Marina un crédito extraordinario para obras de mejora en los caños del arsenal de la Carraca.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para dar dictámen sobre el proyecto de ley concediendo un crédito extraordinario al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al actual año económico, para obras de mejora en los caños del arsenal de la Carraca, ha examinado este asunto con la debida detencion; y tomando en cuenta la urgencia del servicio para facilitar las carenas y reparacion de los buques de la armada, conforme con lo propuesto por el Gobierno de S. M., tiene la honra de someter á la deliberacion y aprobacion del Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede al presupuesto del Ministerio de Marina correspondiente al actual año económico un crédito extraordinario de 113.700 pesetas, con aplicacion á un capítulo adicional que se denominará «Gastos de limpia y mejora de los caños del arsenal de la Carraca.»

Art. 2.° El importe del expresado crédito extraordinario será cubierto provisionalmente con la deuda flotante del Tesoro.

Palacio del Congreso 20 de Noviembre de 1879.=Hilario Nava, presidente.=El Marqués de Retortillo.=José Gutierrez Agüera.=Antonio de Vivar.=Gumersindo Vicuña.=Eduardo Garrido Estrada, secretario.

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Dictámen referente al proyecto de ley facultando al Gobierno para otorgar la concesion del ferro-carril de Linares á Almería.

AL CONGRESO.

La Comision nombrada para examinar y emitir dictámen sobre el proyecto de ley presentado por el Gobierno de S. M., autorizándole para sacar á subasta el ferro-carril de Linares á Almería, ha estudiado atentamente este asunto, y se halla de completo acuerdo con el pensamiento del Gobierno sobre el mismo.

La provincia de Almería carece hasta hoy, sin causa ni razon alguna que lo justifique, de un camino de hierro que poniéndola en contacto con las demás de la Monarquía, sirva al propio tiempo para dar fácil salida á los ricos productos de su suelo. A satisfacer tan urgente necesidad, sacando aquella provincia del aislamiento en que actualmente se halla, atiende y responde el proyecto de ley que nos ocupa, que aproximando además dos importantísimos centros mineros, allana y extingue tambien las dificultades que retardan ó imposibitan la exportacion á los productos de dos ricas comarcas de las provincias inmediatas.

Fundada en estas consideraciones, la Comision tiene el honor de proponer al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar, con sujecion á la legislacion vigente sobre ferro-carriles, la concesion de la línea de Linares á Almería.

Art. 2.° El plazo para terminar las obras no podrá exceder de ocho años, contados desde la fecha en que sea adjudicada la concesion. La duracion de ésta será de noventa y nueve años, á partir de la misma fecha.

Art. 3.° Las tarifas aprobadas para esta línea por Real órden fecha 2 de Agosto de 1875 se reducirán en un 10 por 100, y estas tarifas así reducidas serán las que como máximun podrá aplicar y percibir la empresa concesionaria.

Art. 4.° El Estado auxiliará la construccion de este ferro-carril entregando á la empresa concesionaria 18.503.100 pesetas en metálico, sin reduccion alguna, distribuidas en diez y seis anualidades consecutivas é iguales de 1.156.444 pesetas cada una. El abono de cada anualidad se hará efectivo entregando mensualmente á la empresa concesionaria el importe de la cuarta parte de las obras ejecutadas durante el mes ó meses anteriores, valorándolas á los precios del presupuesto oficial; pero el importe de estas entregas no podrá exceder dentro de cada año de las 1.156.444 pesetas que representa cada anualidad.

Art. 5.° El Gobierno auxiliará además la ejecucion de este ferro-carril concediendo la exencion de los derechos de aduanas al material que sea necesario importar del extranjero para construir la línea y para explotarla durante los diez primeros años. Esta exencion se hará efectiva en la forma que prescriban las leyes de presupuestos ó cualquiera otra que se halle vigente al otorgar la concesion.

Art. 6.° El auxilio de 18.503.100 pesetas, consignado en el art. 4.°, sufrirá la reduccion proporcional que corresponda si ocurriese el caso previsto en el artículo 19 de la ley de ferro-carriles vigente.

Palacio del Congreso 20 de Noviembre de 1879.=Bernardo de Toro y Moya, presidente.=Luis Jimenez Cano.=Juan García Lopez.=Celestino Rico.=Antonio Zambrana.=Luis Abril y Leon, secretario.




X
SESIONES
DE
CORTES
1879
II
CASINO GADITANO